00 25

COMGSP AFIÀTIC

18
COMPROMISO DE CONSORCIO

000530

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

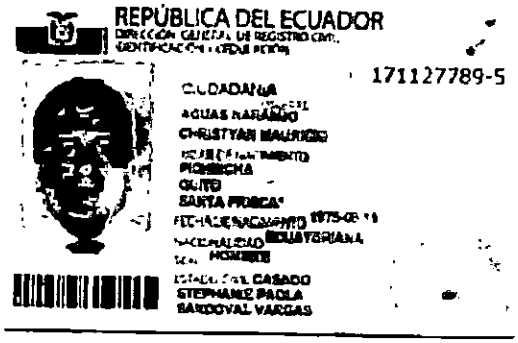
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171127789-5

CIUDADANÍA
AGUAS NARANJO
CHRISTYAN MAURICIO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
STEPHANIE PAOLA
SANDOVAL VARGAS

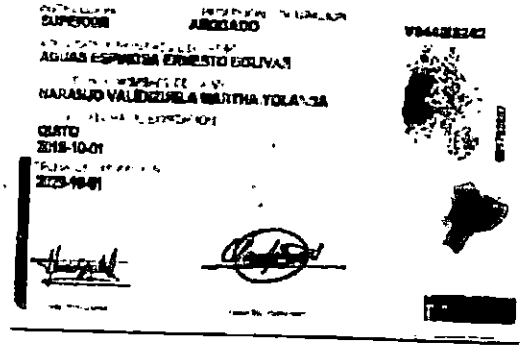
SUPERIOR
ABOGADO
AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR
NARANJO VALDEZUELA MARTHA YOLANDA
QUITO
2018-10-01
2023-10-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171091262-5
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO FLORES
JAIME NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS*
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
IVETTE
GALLEGOS GUERRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V2343V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO ZAPATA JAIME NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES VITERI BEATRIZ FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ABRIL 2021

PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION 1
CANTON QUITO
PARROQUIA ITCHIMBIA
ZONA 1
JUNTA No 0020 MASCULINO

N 88312738

CC N 1710912625

NARANJO FLORES JAIME NICOLAS

000532

Factura: 001-002-000110130

20221701020P02445

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701020P02445

ACTO O CONTRATO:

PROMESA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2022, (17:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792541042001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
Jurídica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154693001	ECUATORIANA	APODERADO(A)	JAIME NICOLAS NARANJO FLORES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000533

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO – ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

OTORGADO POR:

AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

Y COMGSP INGENIERÍA S.A.

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P02445

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

W.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, ante mí Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el señor **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO EN CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.,** conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante al presente instrumento público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 47 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, calle Catalina Aldaz y Portugal, número de teléfono cero nueve ocho siete tres siete nueve uno dos siete, correo electrónico c.aguas@fileconsulting.ec; y, por otra parte, el señor JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERÍA S.A., conforme se desprende del documento que también se adjunta como habilitante al presente instrumento

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 45 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, teléfono: cero dos tres nueve cuatro cuatro cuatro ocho cero, correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec y hábiles en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes; y autorizamos expresamente se obtenga, convalide y adjunte a la presente escritura el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertidos por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo literal se trascribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente compromiso de consorcio. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente Compromiso de Consorcio, por una parte, el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA., con RUC 1792541042001, con domicilio en la calle Catalina Aldaz y Portugal, teléfono: cero nueve ocho siete tres siete nueve uno dos siete, correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec; y, por otra parte, el señor Jaime Nicolás Naranjo Flores en calidad de Apoderado Especial de la compañía COMGSP

INGENIERÍA S.A., con domicilio en Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, teléfono: cero dos tres nueve cuatro cuatro cuatro ocho cero, correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec, con RUC 1792154693001. Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Consorcio para participar en un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 con el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." Por medio del presente instrumento, los comparecientes acuerdan lo siguiente: **SEGUNDA: CONDICIONES.- a)** Denominación del Consorcio: CONSORCIO COMGSP- AFIATIC. **b) Objeto:** El objeto del consorcio, será la ejecución del contrato "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." **c) Miembros del Consorcio:** Los miembros del consorcio será las compañías COMGSP INGENIERÍA S.A. y AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. **d)** Procurador Común del Consorcio: El Procurador Común y representante legal del CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, será el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, portador de la cédula de ciudadanía No. 1711277895, quien tendrá la capacidad legal y la autoridad de conducir todos los procedimientos y gestiones para y en nombre de cualquiera y todos los miembros de CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, durante el proceso de la

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

licitación y, en el caso de que el consorcio fuere adjudicatario, durante la ejecución del Contrato materia del procedimiento de licitación. **e)** Aportes de cada miembro del CONSORCIO AFIATIC-COMGSP: La compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., aportará al Consorcio que se constituya con su experiencia y equipos. La compañía AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA., aportará al Consorcio que se constituya con mano de obra y cedes de los centros autorizados. **f)** Compromisos y obligaciones: Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicado el Consorcio; son los siguientes: Obligaciones de COMGSP INGENIERÍA S.A.: Realizar la entrega de los equipos y proveer la capacitación necesaria al personal, además de brindar el soporte respectivo de los equipos ofertados en el procedimiento de licitación. Obligaciones de AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA: Realizar el seguimiento y soporte respectivo de los equipos ofertados en el procedimiento de licitación. **g)** Porcentajes de participación: El consorcio estará integrado de la siguiente manera:----------

Número	Miembros del Consorcio	Porcentaje de Participación
1	COMGSP INGENIERIA S.A.	50%
2	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	50%
	TOTAL	100%

h) Plazo de Vigencia: El plazo de vigencia del Consorcio será tres (3) años una vez firmado el contrato adjudicado. **i)** Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que, en caso de resultar adjudicados, formalizarán el presente compromiso mediante el otorgamiento de la escritura pública de Constitución

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO – ECUADOR

del CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, obtendrán el Registro Único de Contribuyentes (RUC); y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de ser el caso. Usted señora Notaria, se servirá insertar las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el Abogado Marcelo Naranjo Proaño profesional con número de matrícula diecisiete-dos mil catorce-quinientos cinco perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído íntegramente que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
C.C.- 1711277895

JAIME NICOLAS NARANJO FLORES
C.C.- 1710912625

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000538

Dra. Grace López M.

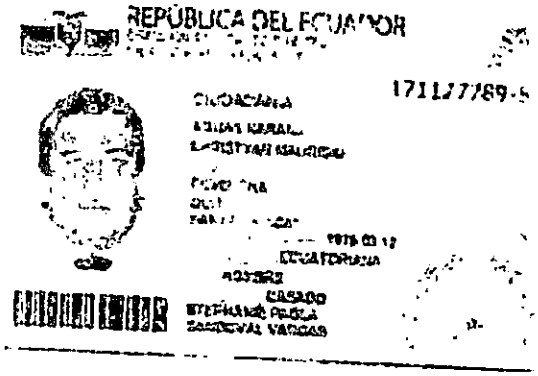
REPÚBLICA DEL ECUADOR

171127789-5

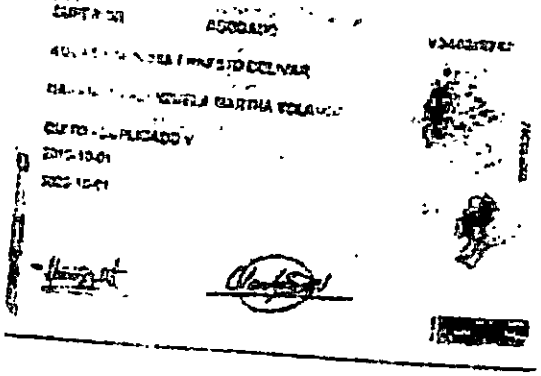

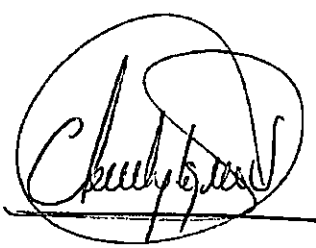
0987379127

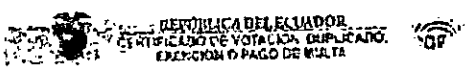
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO.
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
171127789-5 39763830
AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA COLEGIO MENOR
1 Multa: 40 Cost/Rep: 0 Tot.USD: 40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012
19/07/2021 10:21:24

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000539

0) 18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711277895

Nombres del ciudadano: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL VARGAS STEPHANIE PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2002

Datos del Padre: AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO VALENZUELA MARTHA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 229-752-38471

229-752-38471

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LGE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **online@registrocivil.gob.ec**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOMBRAMIENTO

Quito, 14 de marzo de 2018

Señor:
CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cúmpleme comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió, elegir a Usted como **GERENTE** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO AÑOS**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la misma.

La compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de octubre del 2014, ante la Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de octubre del 2014.

El Gerente ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; administrar la Compañía ejecutando a nombre de ella todos los actos y contratos para la consecución de sus fines sociales, y las demás que le correspondan de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.** Sírvase suscribir al pie de este instrumento, en señal de aceptación.

En nombre de la Compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Por la gentil atención prestada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Agda. Karen Rivera
Secretaria AD-HOC de la Junta

Yo, **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO**, *doy expresa constancia de que acepto el nombramiento de Gerente que antecede. Quito, 14 de marzo de 2018.*

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
C.C.:1711227789-5

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000541

00 17

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	1792541042001

Representante legal

- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
26/11/2014	11/02/2020	26/11/2014
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
28/10/2014	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Calle: CATALINA ALDAZ **Número:** SN **Intersección:** PORTUGAL **Edificio:** LA RECOLETA **Número de oficina:** 68 **Número de piso:** 6 **Referencia:** FRENTE A LA SUIZA

Medios de contacto

Celular: 0987379127 **Teléfono trabajo:** 023823833

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- J61900901 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000542

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

1/2

Razón Social
AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

Número RUC
1792541042001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000018448
Fecha y hora de emisión:	04 de enero de 2022 14:19
Dirección IP:	186.4.178.153

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil(es)

Quito a, 23 AGO 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000543

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171091262-5
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO FLORES JAIME NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
IVETTE GALLEGOS GUERRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO ZAPATA JAIME NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES VITERI BEATRIZ FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-21

V2343V5442

0010144481

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Nº 88312738

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: ITCHIMBIA
ZONA: 1
JUNTA No. 0020 MASCULINO

CC Nº 1710912625

NARANJO FLORES JAIME NICOLAS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: / foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador.

00054

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

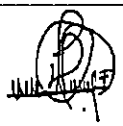

Número único de identificación: 1710912625

Nombres del ciudadano: NARANJO FLORES JAIME NICOLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLEGOS GUERRA IVETTE

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Datos del Padre: NARANJO ZAPATA JAIME NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FLORES VITERI BEATRIZ FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

20 000545

Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGESIMA
Quito - Ecuador

Clave de certificado: 226-752-38496

226-752-38496

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Factura: 001-002-000110129

20221701020P02444

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701020P02444
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2022, (17:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154693001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.

000546

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A.

A FAVOR DE:

JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P02444

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

W.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, ante mí Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; la **COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO EN CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL,** conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante al presente instrumento público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 47 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono cero dos cuatro cinco cero ocho cero tres cero y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec; y hábil en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fe en

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000547

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copias fotostática debidamente certificada por mí, se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y autorizo expresamente se obtenga, convalide y adjunte a la presente escritura el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo literal se trascribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una que contenga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. con RUC 1792154693001, debidamente representada por el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía Número 1711277895, en calidad de Gerente General de la compañía. con dirección en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono (02) 4508030 y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec, a quien se le llamará "MANDANTE". **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** La MANDANTE, por medio de este instrumento, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor Jaime Nicolás Naran Flores, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710912625 para que en

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA

000548

calidad de MANDATARIO, a nombre y representación de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. suscriba un Compromiso de Consorcio, el cual será denominado COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, a través del cual participarán dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 con el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." El MANDATARIO estará autorizado además para suscribir el contrato de consorcio denominado "CONSORCIO COMGSP-AFIATIC". El objeto del Consorcio será la ejecución del Contrato denominado "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." Para este propósito, el MANDATARIO podrá firmar escritos, formularios, solicitudes, autorizaciones, quejas, requerimientos, declaraciones y cualquier otro instrumento necesario hasta el perfeccionamiento de las facultades otorgadas en el presente instrumento. El MANDATARIO goza de todas las facultades señaladas que son simplemente explicativas y por ello el presente documento no tiene limitación alguna. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el Abogado Marcelo Naranjo Proaño profesional con número de matrícula diecisiete-dos mil catorce

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador
000540

Dra. Grace López M.

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO – ECUADOR

quinientos cinco perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído íntegramente que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
C.C.- 1711277895

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

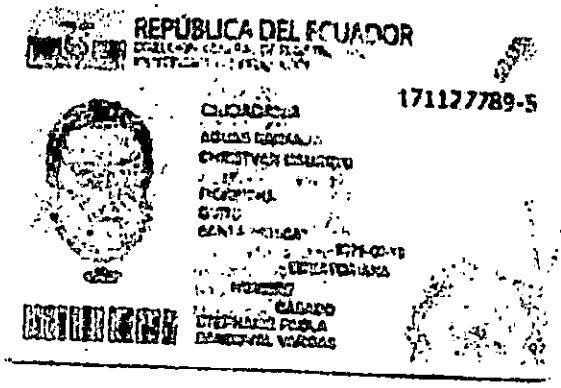
REPÚBLICA DEL ECUADOR

171127789-5

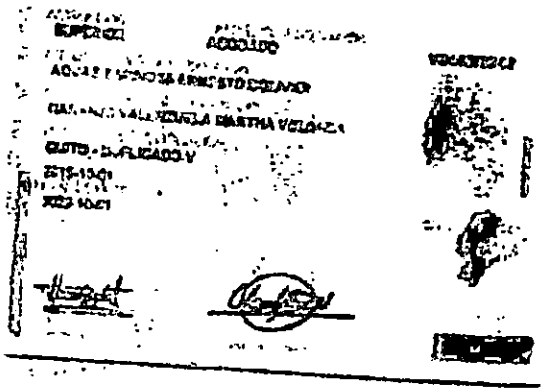

098737 9/27

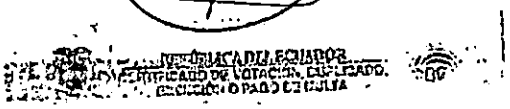
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, EXPLICADO.
EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
171127789-5 39763830
AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA COLEGIO HENOR
1 Mesa: 40 CostRep: 0 Tot.USD: 40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012
b 9 [illegible] 10/07/2021 10:21:24

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja-(s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000551

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711277895

Nombres del ciudadano: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL VARGAS STEPHANIE PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2002

Datos del Padre: AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO VALENZUELA MARTHA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

N° de certificado: 221-752-38210

221-752-38210

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

COMGSP INGENIERIA S.A.

Quito, 28 de diciembre de 2021

Señor
Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERIA S.A., celebrada el 28 de diciembre de 2021, se resolvió nombrarlo como **Gerente General** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de los deberes y atribuciones inherentes a su cargo de GERENTE GENERAL de conformidad la Ley de Compañías y el artículo Vigésimo Tercero el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Décima Séptima del cantón Quito el 15 de agosto de 2008, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 2008; y, en virtud de la Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaría Vigésima del cantón Quito el 9 de junio de 2021, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Marcelo Naranjo Proaño
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto y agradezco el cargo de **Gerente General** de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. el día 28 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
C.C. 1711277895

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000553

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 330
7940079BGRNFMP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711277895
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

Representante legal

- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/09/2008	04/03/2022	12/09/2008
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Barrio: LA FLORESTA **Calle:** AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 **Intersección:** AV FRANCISCO SALAZAR **Carretera:** SN **Edificio:** CONCORDE **Número de piso:** 9 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA SUPERINTENCIA DE BANCOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023944480 **Celular:** 0998666857 **Teléfono trabajo:** 024516722 **Celular:** 0963345367

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- J61200101 - OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000555

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA

Razón Social
COMGSP INGENIERIA S A

Número RUC
1792154693001

- J61100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE. TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001725701
Fecha y hora de emisión:	11 de agosto de 2022 11:22
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es).

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000556

NOTARÍA VIGÉSIMA

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A. A FAVOR DE: JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES**, debidamente firmada y sellada en Quito, **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000557

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

Representante legal

- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/09/2008	04/03/2022	12/09/2008
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Barrio: LA FLORESTA **Calle:** AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 **Intersección:** AV FRANCISCO SALAZAR **Carretera:** SN **Edificio:** CONCORDE **Número de piso:** 9 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA SUPERINTENCIA DE BANCOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023944480 **Celular:** 0998666857 **Teléfono trabajo:** 024516722 **Celular:** 0963345367

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- J61200101 - OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000558

Razón Social
COMGSP INGENIERIA S A

Número RUC
1792154693001

- J61100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001725701
Fecha y hora de emisión:	11 de agosto de 2022 11:22
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuluura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

000559

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROMISO DE CONSORCIO OTORGADO POR: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. Y COMGSP INGENIERÍA S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Cantón Quito

Factura: 001-002-000110129

20221701020P02444

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701020P02444
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2022, (17:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154693001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000561

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

NOTARÍA VIGÉSIMA

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO – ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A.

A FAVOR DE:

JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P02444

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

W.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, ante mí Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; la **COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO EN CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL,** conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante al presente instrumento público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 47 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono cero dos cuatro cinco cero ocho cero tres cero y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec; y hábil en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fe, en

000562

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copias fotostática debidamente certificada por mí, se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y autorizo expresamente se obtenga, convalide y adjunte a la presente escritura el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo literal se trascribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una que contenga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. con RUC 1792154693001, debidamente representada por el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía Número 1711277895, en calidad de Gerente General de la compañía, con dirección en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono (02) 4508030 y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec, a quien se le llamará "MANDANTE". **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** La MANDANTE, por medio de este instrumento, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor Jaime Nicolás Naranjo Flores, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710912625 para que, en

000563

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

calidad de MANDATARIO, a nombre y representación de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. suscriba un Compromiso de Consorcio, el cual será denominado COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, a través del cual participarán dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 con el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." El MANDATARIO estará autorizado además para suscribir el contrato de consorcio denominado "CONSORCIO COMGSP-AFIATIC". El objeto del Consorcio será la ejecución del Contrato denominado "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." Para este propósito, el MANDATARIO podrá firmar escritos, formularios, solicitudes, autorizaciones, quejas, requerimientos, declaraciones y cualquier otro instrumento necesario hasta el perfeccionamiento de las facultades otorgadas en el presente instrumento. El MANDATARIO goza de todas las facultades señaladas que son simplemente explicativas y por ello el presente documento no tiene limitación alguna. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el Abogado Marcelo Naranjo Proaño profesional con número de matrícula diecisiete-dos mil catorce-

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

quinientos cinco perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído íntegramente que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

C.C.- 1711277895

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

000004

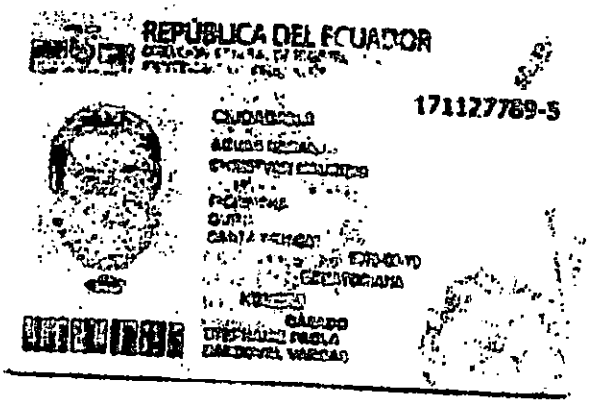

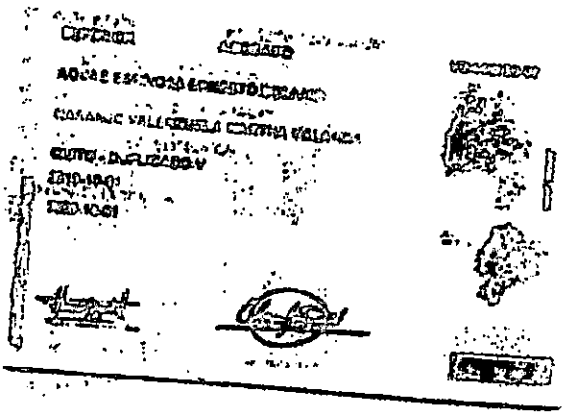

098737 9127

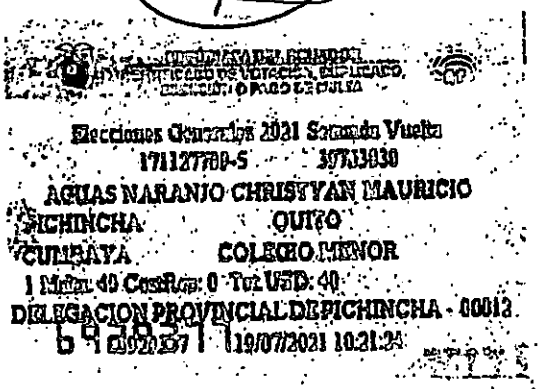

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja-(s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

8 000566

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711277895

Nombres del ciudadano: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL VARGAS STEPHANIE PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2002

Datos del Padre: AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO VALENZUELA MARTHA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

N° de certificado: 221-752-38210

221-752-38210

$000567

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

0 0 M - 0 3

COMGSP INGENIERIA S.A.

Quito, 28 de diciembre de 2021

Señor
Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERIA S.A., celebrada el 28 de diciembre de 2021, se resolvió nombrarlo como Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de los deberes y atribuciones inherentes a su cargo de GERENTE GENERAL de conformidad la Ley de Compañías y el artículo Vigésimo Tercero el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Décima Séptima del cantón Quito el 15 de agosto de 2008, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 2008; y, en virtud de la Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaría Vigésima del cantón Quito el 9 de junio de 2021, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Marcelo Naranjo Proaño
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto y agradezco el cargo de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. el día 28 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
C.C. 1711277895

8 000568

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 330
7940079BGRNFMP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711277895
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

000569

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

Representante legal

- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/09/2008	04/03/2022	12/09/2008
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Barrio: LA FLORESTA **Calle:** AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 **Intersección:** AV FRANCISCO SALAZAR **Carretera:** SN **Edificio:** CONCORDE **Número de piso:** 9 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA SUPERINTENCIA DE BANCOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023944480 **Celular:** 0998666857 **Teléfono trabajo:** 024516722 **Celular:** 0963345367

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- J61200101 - OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

000570

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

20

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA

Razón Social
COMGSP INGENIERIA S A

Número RUC
1792154693001

- J61100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

(i) Las obligaciones tributarias detalladas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001725701
Fecha y hora de emisión:	11 de agosto de 2022 11:22
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

$000571

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A. A FAVOR DE: JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES**, debidamente firmada y sellada en Quito, **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000572

00 28

COMGSP AFIATIC

7
NOMBRAMIENTO ACTUAL

000526

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dra. Sandi Espinosa Fenigra
NOTARIA DECIMO CUARTA (S)
QUITO-ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 19146

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	75840
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4674
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711277895
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 4641 DEL 28/10/2014.- NOT. 18 DEL 23/10/2014 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

000527

Firmado Digitalmente por DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
(Delegada - Resolución 019-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 56026
NÚMERO DE CERTIFICADO 56026

ZÓN: Siento por tal que la presente es COPIA CERTIFICADA del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al cual me remito en caso de ser necesario.- Quito a ocho de agosto del dos mil diez y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO
SEGÚN RESOLUCION No 019-RMQ-2015

Resp: L.R.C

Nota: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

Es Fiel Compulsa de la copia certifica ja que en 2 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, 16 AGO 2018

.....
Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (3)

000528

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOMBRAMIENTO

Dra. Sandi Espinosa Fenjira NOTARIA DECIMO CUARTA (S) QUITO-ECUADOR

Quito, 14 de marzo de 2018

Señor:
CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
Presente. -

De mis consideraciones:

Por la presente, cúmpleme comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió, elegir a Usted como **GERENTE** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO AÑOS**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la misma.

La compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de octubre del 2014, ante la Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de octubre del 2014.

El Gerente ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; administrar la Compañía ejecutando a nombre de ella todos los actos y contratos para la consecución de sus fines sociales, y las demás que le correspondan de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.** Sírvase suscribir al pie de este instrumento, en señal de aceptación.

En nombre de la Compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Por la gentil atención prestada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ageda. Karen Rivera
Secretaria AD-HOC de la Junta

Yo, **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO**, *dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento de Gerente que antecede. Quito, 14 de marzo de 2018.*

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
C.C.:171127789-5

000529

30

COMGSP AFIATIC

6
DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000524

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 182302

No. de RUC de la Compañía: 1792541042001

Nombre de la Compañía: AFIATIC COMUNICACIONES CIA.LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1711277895	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 99,396.0000	N
2	1711739399	AGUAS NARANJO DANNY FABRICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1,004.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 100,400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 449 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 26/07/2022 08:48:37

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004951485

00 40
30 41

COMGSP AFIATIC

5
CONSTITUCIÓN DE AFIATIC

000504

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

6865

Dra. Sandi Espinosa Fenigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

23 OCT. 2014

Notaría
Décima Octava de Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA
NOTARIA DECIMO CUARTA
(S)

Sandi Espinosa Ferrara
QUITO-ECUADOR

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.

2014-17-01-18-P03949

ACTO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

FACTURA
No.0019175

DENOMINACION:

AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CALIDAD
CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO	C.C.171127789-5	SOCIO
DANNY FABRICIO AGUAS NARANJO	C.C.171173939-9	SOCIO

CUANTIA: **USD $.400,oo**

DI 3 COPIAS **OEA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTITRES (23) de OCTUBRE** del **DOS MIL CATORCE,** ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: señor CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO, casado, con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida matrimonio marginada que se agrega por sus propios derechos y señor **DANNY FABRICIO AGUAS**

000506

NARANJO, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos los señores Danny Fabricio Aguas Naranjo, casado y Christyan Mauricio Aguas Naranjo, casado, el último con disolución de la sociedad conyugal, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se regirá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio y las del Estatuto Social que a continuación se detalla. **CLÁUSULA TERCERA:**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.- ARTÌCULO PRIMERO.- **NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es AFIATIC COMUNICACIONES Compañía Limitada. **ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se encuentra en el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** actividades de operación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una iníraestructura de telecomunicaciones alámbricas, como: operación y mantenimiento de sistemas de conmutación y transmisión para suministrar servicios de comunicaciones de punto a punto por líneas alámbricas, por microondas o por una combinación de líneas alámbricas y conexiones por satélite. **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose; en

cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una. **ARTÍCULO SEXTO.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los tres socios que firman esta escritura declaran bajo juramento que suscriben y pagarán las siguientes participaciones con una correcta integración del capital social en concordancia con el artículo quinto de este Estatuto. Los socios fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado en una Institución bancaria, a nombre de la compañía, en los montos que constan en el siguiente cuadro de integración de capital, valores que constarán en el balance inicial de la compañía.

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones.	Porcentaje
Christyan Mauricio Aguas Naranjo	$396.00	$396.00	396	99%
Danny Fabricio Aguas Naranjo	$4.00	$4.00	4	1%
TOTAL	$400.00	$400.00	400	100%

TÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los socios fundadores que firman esta escritura declaran bajo juramento que la forma que organizarán la administración y representación legal de la compañía, se encuentra detallada en

NOTARIA DECIMO CUARTA (S) QUITO-ECUADOR

el artículo octavo de este Estatuto, así como señalan en la cláusula transitoria primera los primeros administradores con capacidad de representación legal. El órgano de fiscalización será la Comisión de Vigilancia según lo que establece el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente, temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. **ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General se considerará legalmente constituida en primera convocatoria con la asistencia de un número de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. En segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital social que representen, debiendo

expresarse así en la respectiva convocatoria.- Las resoluciones se tomarán por una mayoría absoluta de socios presentes, equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social asistente a la junta general, con excepción de los casos expresamente señalados en la ley y este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y en caso de empate la propuesta se considerará denegada. Cada participación tendrá derecho a un voto. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, entre otras, las siguientes: a) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades. b) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios. c) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta y los puntos a tratarse en la misma. Cualquiera de los

NOTARIA DÉCIMO CUARTA (S) QUITO-ECUADOR

asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la Junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a).- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Socios de la Compañía; b).- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; c).- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; y, d).- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. e).- Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las Juntas Generales. f).- Presentar anualmente a consideración de la Junta General Ordinaria un Informe detallado de sus actividades; y, g).- Todas las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y

firmar con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, esto es realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Es derecho de los socios intervenir en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Fondo de Reserva.-** La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. **TÍTULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Los socios deciden por unanimidad nombrar al señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo para el cargo de Gerente y para el cargo de Presidente de la compañía nombran al señor Danny Fabricio Aguas Naranjo. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.-** Los socios declaran bajo juramento que

aceptan y hacen suyos el total contenido de la presente escritura de constitución de la Compañía AFIATIC COMUNICACIONES Compañía Limitada. **CLÁUSULA SEXTA. DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** Los Socios fundadores acuerdan autorizar al Abogado Christyan Mauricio Aguas Naranjo, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno dos siete siete ocho nueve cinco; al señor Ernesto Bolívar Aguas Espinosa portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos uno ocho ocho siete tres nueve; y al señor Oswaldo Isaac Jurado Quinteros portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve ocho siete cero nueve cuatro nueve, para que de forma individual o conjunta soliciten al señor Registrador Mercantil del cantón Quito la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, así como también autorizan que obtengan el Registro Único de Contribuyentes a nombre de la compañía incluso firmando por el representante legal los formularios o escritos necesarios para dicho fin. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez legal y firmeza de este instrumento público. FIRMADO doctor Christyan Aguas Naranjo Matrícula NÚMERO tres seis cinco cuatro del Colegio de Abogados de Azuay" **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se

observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

C.C. 171127789-5 C.V.002 - 0128

DANNY FABRICIO AGUAS NARANJO

C.C.171173939-9 C.V.002 - 0129

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA** denominada **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, que otorgan los señores **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO y DANNY FABRICIO AGUAS NARANJO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

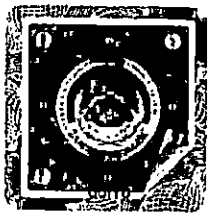

DOCTORA GLENDA ZÁPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

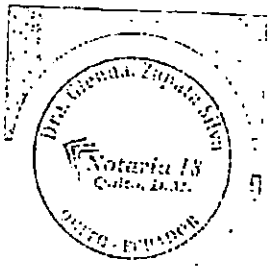

Dra. Sandi Espinosa Fenigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/10/2014 11:47 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7672258
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711277895 AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
CIIU: J6110.01
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALÁMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALÁMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AFIATIC COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **17/11/2014 11:47**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

000517 23/10/2014 9.10 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
171127789-5
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAS NARANJO
CHRISTYAN MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
STEPHANIE PAOLA
SANDOVAL VARGAS

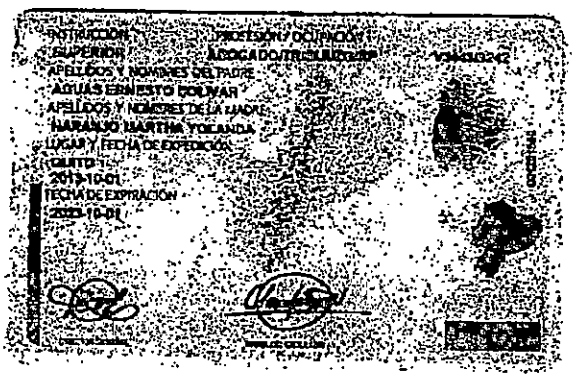
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO/TRIBUTARISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAS ERNESTO DOLMAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO MARTHA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-01

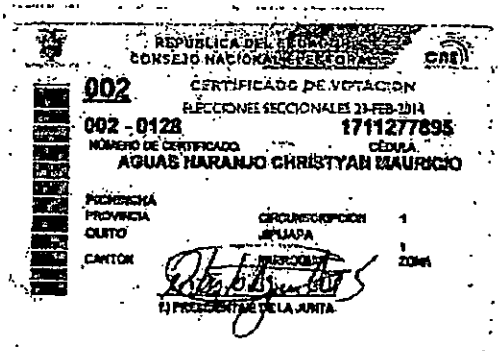
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0128
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711277895
CÉDULA
AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA 1
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 23 OCT. 2014

000518

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

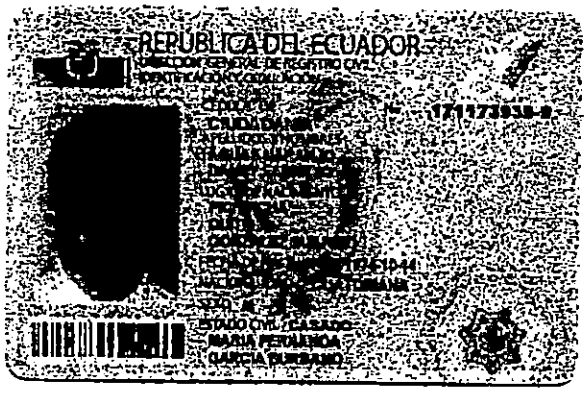

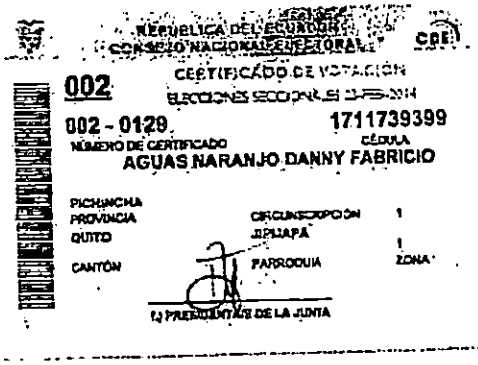

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 2 [illegible] 2014

Notaria 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

000519

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Nº 7188964 / USD 0.80

COPIA INTEGRA

NACIM. MATRIM. DEFUN.

DECIMO CUARTA
QUITO-ECUADOR

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-B Pág 320 Acta 721

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día QUINCE de MARZO de L DOS MIL DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO nacido en QUITO PICHINCHA, el 19 de AGOSTO de 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula No. 171127789-5, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ERNESTO BOLIVAR AGUAS y de MARTHA YOLANDA NARANJO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: STEPHANIE PAOLA SANDOVAL VARGAS nacida en QUITO PICHINCHA, el 05 de ABRIL de 1983, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 091767999-5, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de SEGUNDO CESAR SANDOVAL y de MATILDE RAFAELA VARGAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 DE MARZO DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su ..... hij..... ..... llamad .....

.....

.....

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

FIRMAS:

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 18 de la Ley de Registro Civil

AÑO: ☐ DR ☐ DF ☐ MX

TOMO: ..... PAG: ..... ACT. .....

CERTIFICO

DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

12 JUL. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

Registro Civil

000520

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, de Fecha: Quito 25 de Mayo del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO y STEPHANIE [illegible] NIEVAL VARGAS, Documento que se archiva con el Nº. 2010- 638. Quito 9 de Julio del 2010

f)..... Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez.....con fecha .....cuya copia se archiva. .....de.....de .....

f)..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez.....con fecha..... cuya copia se archiva. .....de.....de .....

f)..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

Es fiel copia del original que se [illegible] especial [illegible] al Art. 12 de la ley de Registro Civil
AÑO: DG. CM. MX.
TOMO: FAIL. ACT.
CERTIFICO
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

12 JUL. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Registro Civil
2010
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA
Registro Civil

SS2000

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 01 fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 23 OCT 2014

Notaría 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

000521

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 68655

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45726
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4641
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711277895	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO	Quito	SOCIO	Soltero
1711739399	AGUAS NARANJO DANNY FABRICIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G; 5 AÑOS; RL: G

000522

Nº 0909301

Registro Mercantil de Quito

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN ES INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Es Fiel Compulsa de la copia certificada que en 12 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, 16 AGO 2019

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

000523

Nº 091-390

COMGSP AFIATIC
00 42

17
EMPRESA CONSORCIADA2: AFIATIC

000503

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC

4
NOMBRAMIENTO ACTUAL

000500

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

COMGSP INGENIERIA S.A.

Quito, 28 de diciembre de 2021

Señor
Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Ciudad -

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERIA S.A., celebrada el 28 de diciembre de 2021, se resolvió nombrarlo como **Gerente General** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de los deberes y atribuciones inherentes a su cargo de GERENTE GENERAL de conformidad la Ley de Compañías y el artículo Vigesimo Tercero el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Décima Septima del cantón Quito el 15 de agosto de 2008, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 2008; y, en virtud de la Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaria Vigesima del cantón Quito el 9 de junio de 2021, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Marcelo Naranjo Proaño
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto y agradezco el cargo de **Gerente General** de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. el día 28 de diciembre de 2021

Atentamente,

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
C.C. 1711277895

000501

TRÁMITE NÚMERO: 330

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711277895
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2022.

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

000502

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

COMGSP AFIATIC

3
DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000498

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 160948

No. de RUC de la Compañía: 1792154693001

Nombre de la Compañía: COMGSP INGENIERIA S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1792689057001	PROVALIMCA CUENTAS EN PARTICIPACION	ECUADOR	NACIONAL	$ 90,800.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 90,800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistes". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonia con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 11/04/2022 22:56:40

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004766310

000499

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CONGSP INGENIERIA S A	1792154693001

Representante legal

- LUQUE CERVANTES MANUEL OLAVIDE

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra

Fecha de constitución
12/09/2008

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI
Tipo	**Agente de retención**
SECTOR PRIVADO	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Barrio: SECTOR PLAZA ARTIGAS Calle: AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 Intersección: AV FRANCISCO SALAZAR **Carretera:** SN **Edificio:** EDIFICIO CONCORDE **Bloque:** 1 **Número de oficina:** 9 **Número de piso:** 9 **Referencia:**

Actividades económicas

- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

000479

Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito
Dra. Gilda López Marín
1/2

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento corresponden a las declaradas por el contribuyente periódicamente sus obligaciones tributarias ante el SRI.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRGR2021030894491
Fecha y hora de emisión:	26 de enero de 2021 11:47
Dirección IP:	10.1.2.443

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00001217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: Original
Quito a, 09 JUN 2021
Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

000480

2/2

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERÍA S.A.

En la ciudad de Quito, el 01 de junio de 2021, a las 10:00 a.m., en las oficinas de COMGSP INGENIERÍA S.A., en adelante, Compañía, ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Av. Francisco Salazar, Edificio Concorde, Piso 9 de la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., los accionistas detallados en el siguiente cuadro, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía:

Accionista	Capital suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
PROVALIMCA CUENTAS EN PARTICIPACION	$90.800,00	$90.800,00	100%
TOTAL	$90.800,00	$90.800,00	100%

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo; y, como Secretario Ad-hoc el señor Marcelo Darío Naranjo Proaño, quienes aceptan la mencionada delegación.

Por cuanto se encuentra la totalidad del capital social de la Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación de reforma de estatutos de la compañía para la creación de un Directorio.

PUNTO DOS: Designación y fijación de honorarios de los vocales del Directorio de la compañía.

Luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, el Presidente Ad-hoc declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y dispone que se proceda a conocer orden del día acordado.

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación de reforma de estatutos de la compañía para la creación de un Directorio.

Toma la palabra el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, en calidad de representante legal de la accionista PROVALIMCA CUENTAS EN PARTICIPACION, quien mociona que se lleve a cabo la creación de un Directorio para la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A.; para lo cual, se deberán reformar los estatutos de la Compañía.

La Junta General de Accionistas conoce la moción, y al no existir objeciones ni modificaciones RESUELVE por unanimidad APROBAR la creación de un Directorio para COMGSP INGENIERÍA S.A., y reformar los estatutos de la compañía. Por tanto, la Junta General de Accionistas resuelve que se modificará el Artículo Vigésimo Primero del Capítulo Cuarto de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., de la siguiente manera:

CAPÍTULO CUARTO- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. –

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – Administración y Representación. – La compañía estará administrada por el Directorio, por el Presidente y el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (A). – Del Directorio. - El Directorio estará integrado por tres vocales. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General por el período de cinco años.

Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del Directorio no se requerirá la calidad de accionista.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (B). - Convocatoria a sesión del Directorio. - La convocatoria a sesiones del Directorio, la hará el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración.

Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la sesión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la sesión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (C). - Presidencia y secretaría del Directorio. - Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa, pero sin voto, el Gerente General de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (D). - Quórum de instalación y de decisión del Directorio. - El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros. Se tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (E). -Atribuciones y Deberes del Directorio. - Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes:

a) *Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado;*
b) *Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año;*
c) *Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o Posesión de los bienes inmuebles de la compañía;*

d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General;
e) Supervisar, controlar y dirigir el movimiento económico y operativo de la compañía, particularmente en lo relativo a "Project Management";
f) Liderar y dirigir la política comercial para la generación de negocios de la compañía;
g) Contratar los servicios de auditoría interna de conformidad con la Ley;
h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y disposiciones de los estatutos y reglamentos de la compañía;
i) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía;
j) Dictar los reglamentos de la compañía;
k) Ejercer las demás atribuciones y facultades que contempla la Ley, y las que le confiera la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (F). – Actas. – De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión."

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad el texto de la reforma del estatuto social mocionado y autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados necesarios para su perfeccionamiento. De igual manera, AUTORIZA al señor Marcelo Darío Naranjo Proaño, portador de la cédula de ciudadanía No. 1718616392 para que pueda efectuar el trámite de inscripción de la escritura pública de Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil del cantón Quito, hasta su perfeccionamiento; para lo cual, podrá autorizar a terceros para este efecto.

PUNTO DOS: Designación y fijación de honorarios de los vocales del Directorio de la compañía.

Toma la palabra el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, en calidad de representante legal de la accionista PROVALIMCA CUENTAS EN PARTICIPACION, quien mociona que se nombre como vocales del Directorio para la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A. al señor Jaime Nicolás Naranjo Flores en su calidad de Presidente de la Compañía, al señor Andrés Sebastián Moreno Villacis y al señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo.

La Junta General de Accionistas conoce la moción, y al no existir objeciones ni modificaciones RESUELVE por unanimidad aprobarla, y NOMBRAR como vocales del Directorio de la compañía a los señores Jaime Nicolás Naranjo Flores, Andrés Sebastián Moreno Villacis y al señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo. En este sentido, la Junta General de Accionista fija los siguientes honorarios:

- Al señor Jaime Nicolás Naranjo Flores se le fija un honorario mensual de USD. 4.000,00 (Cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- Al señor Andrés Sebastián Moreno Villacis se le fija un honorario mensual de USD. 5.000,00 (Cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- El señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo no tendrá honorario para el ejercicio de su cargo.

No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, el Presidente Ad- Hoc da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 a.m., para constancia de lo cual, la presente Acta es suscrita por el Presidente Ad- Hoc y el Secretario Ad- Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en unidad de acto.

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Representante Legal
PROVALIMCA CUENTAS EN PARTICIPACION
Accionista

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Presidente Ad – Hoc de la Junta

Marcelo Darío Naranjo Proaño
Secretario Ad – Hoc de la Junta

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento que se me presentó en: (illegible)
Quito a, 09 JUN 2021
Dra. Gracy López Mafla
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

000481

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A. OTORGADA POR MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL**, debidamente firmada y sellada en Quito, **el NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Notaría 20
Cantón Quito

Notaría Vigésima
Quito Ecuador

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO

000486

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMGSP INGENIERIA S.A., otorgada en esta Notaría el quince de agosto del dos mil ocho, de su escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A., otorgada por: MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES, GERENTE GENERAL, celebrada ante la Notaria Vigésima del Cantón Quito, DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA, el nueve de junio del dos mil veintiuno.- Quito a, nueve de junio del dos mil veintiuno.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

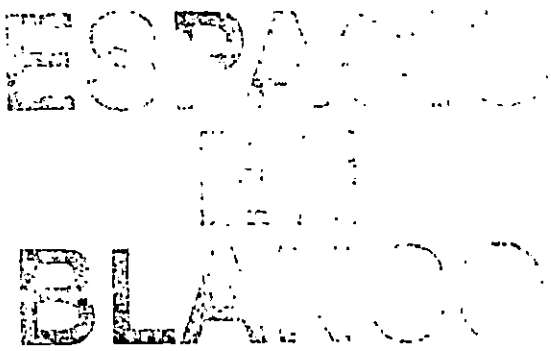
ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 001-002-000082859

20211701017O00992

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20211701017O00992

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2021, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMGSP INGENIERIA S.A.,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3861

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMGSP INGENIERIA S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792154693001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211701020P01352

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20211701017O00992

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2021, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMGSP INGENIERIA S.A.,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3861

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMGSP INGENIERIA S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792154693001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211701020P01352

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

000489

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERÍA S.A.

En la ciudad de Quito el 01 de junio de 2021 a las 10:00 a.m., en las oficinas de COMGSP INGENIERÍA S.A., en adelante como una ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Av. Francisco Salazar, Edificio Carcelén, Piso 9 de la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se constituyó en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERÍAS A los accionistas que, al final en el siguiente cuadro, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía:

Accionista	Capital suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
PAÚL ENRIQUE VALENCIA			
ESPAÑA TICIANA	$ 0,800.00	$ 0,800.00	100%
TOTAL	$ 0,800.00	$ 0,800.00	100%

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía el señor Christyan Mauricio Arcos Naranjo, y como Secretario Ad-hoc el señor Paúl Enrique Valencia España quienes aceptan la mencionada delegación.

Luego de constatar la totalidad del capital social de la Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reconociéndose expresamente la convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación de reforma de estatutos de la compañía para la creación de un Directorio.

PUNTO DOS: Designación y fijación de honorarios de los vocales del Directorio de la compañía.

Luego de constatar la presencia de la totalidad del Capital social de la Compañía, el Presidente Ad-hoc declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación de reforma de estatutos de la compañía para la creación de un Directorio.

Toma la palabra el señor Christyan Mauricio Arcos Naranjo, en calidad de representante legal de la accionista PROVALENCIA CONTADORES Y PARTICIPACIONES quien menciona que se lleve a cabo la creación de un Directorio para la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A.; para lo cual, se deberán reformar los estatutos de la compañía.

La Junta General de accionistas luego de analizar y al no existir objeciones ni modificaciones RESUELVE por unanimidad APROBAR la creación de un Directorio para COMGSP INGENIERÍA S.A. y en consecuencia se reforma el Estatuto Social, la Junta General de Accionistas resuelve que se modifique el Artículo Vigésimo Primero del Capítulo Cuarto de la compañía COMGSP INGENIERÍAS A. [illegible]

CAPÍTULO CUARTO- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. -

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. - Administración y Representación. - La compañía estará administrada por el Directorio, por el Presidente y el Gerente General, cada uno de estos tendrá las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías y estos estatutos.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO (A). – Del Directorio. - El Directorio estará integrado por tres vocales. Será presidido por el Presidente de la compañía. Los demás vocales serán designados por la Junta General para el periodo de cinco años.

Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron elegidos, no perderán la calidad de accionista.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO (B). - Convocatoria a sesión del Directorio.- La convocatoria a sesiones del Directorio la hará el Gerente General, mediante nota escrita con indicación del objeto, lugar, día y hora de la reunión, que será entregada a cada miembro de este órgano de administración.

Las sesiones ordinarias se efectuarán con tres días de anticipación al de la sesión. En dichos tres días no se contará el día de recepción de la convocatoria ni el de celebración de la sesión.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO (C). - Presidencia y secretaría del Directorio. - Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente General de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, la sesión será presidida y/o actuará la persona o personas que para el efecto designe el resto de los miembros del Directorio.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO (D). - Quorum de instalación y de decisión del Directorio. - El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros. Se tomarán decisiones con la mayoría numérica de los miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO (E). -Atribuciones y Deberes del Directorio. - Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes:

1. *Sesionar ordinariamente en cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado.*
2. *Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto anual y su ejecución.*
3. *Autorizar la compra o venta de bienes raíces de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o Posesión de los bienes muebles de la compañía.*

d) Velar por el cumplimiento de las normas en la celebración de actos y contratos para los cuales se requiere autorización previa concedida o ratificada por la Junta General;

e) Supervisar la estructura orgánica funcional y operativa de la compañía, proponiendo reformas cuando sea necesario;

f) Definir políticas generales y específicas en materias de negocios de la compañía;

g) Conocer los estados de cuenta mensuales contabilizados con la ley;

h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y disponer lo necesario para el cabal cumplimiento de la compañía;

i) Aprobar las políticas de inversión de la compañía;

j) Autorizar el pago de dividendos; y,

k) Ejercer las demás atribuciones que le señala la ley, y las que le confiera la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO (F) – Actas.- De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión.

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad el texto de la reforma del estatuto social mencionado y autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos privados y públicos necesarios para su perfeccionamiento. De igual manera, AUTORIZA al señor Marcelo Darío Naranjo Proaño, portador de la cédula de ciudadanía No. 171361[illegible]-2, para que realice el trámite de inscripción de la escritura pública de Reforma y Codificación en el Registro Mercantil del Cantón Quito, hasta su perfeccionamiento; y, finalmente, se autoriza a terceros para este efecto.

PUNTO DOS: Designación y fijación de honorarios de los vocales del Directorio de la compañía.

Toma la palabra el señor Christian Mauricio Aguas Naranjo, en calidad de representante legal de la accionista ROWLAND GUYANA INVERSIONES PARTICIPACION, quien menciona que se nombre nuevos vocales del Directorio para la compañía CONGSP INGENIERÍA S.A. al señor Jaime Nicolás Narváez Flores en su calidad de Presidente de la Compañía, al señor Andrés Sebastián Moreno Villacís y al señor Christian Mauricio Aguas Naranjo.

La Junta General de Accionistas conoce la moción, y al no existir objeciones ni modificaciones RESUELVE por unanimidad aprobarla y NOMBRAR como vocales del Directorio de la compañía a los señores Jaime Nicolás Narváez Flores, Andres Sebastian Moreno Villacis y al señor Christian Mauricio Aguas Naranjo. En este sentido, la Junta General de Accionista fija los siguientes honorarios:

- Al señor Jaime Nicolás Narváez Flores se le fija un honorario mensual de USD. 4.000,00 (cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- Al señor Andres Sebastián Moreno Villacis se le fija un honorario mensual de USD. 3.000,00 (tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- El señor Christian Mauricio Aguas Naranjo no tendrá honorario para el ejercicio de su cargo.

No habiendo otro asunto a tratar en el orden del día, el Presidente Ad- Hoc da por terminada la sesión y concede un receso para la redacción de la presente acta.

Terminada la sesión se procede a leer el texto íntegro del Acta la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y firmada por todos sus partes.

Se suspende la sesión a las [illegible] horas, de lo cual, la presente Acta es suscrita por el Presidente Ad – Hoc y el Secretario Ad – Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día

Mauricio Aguas Naranjo
Presidente Ad – Hoc de la Junta

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Secretario Ad – Hoc de la Junta

000493

GOB.EC beta
PORTAL ÚNICO DE TRÁMITES CIUDADANOS

Inscripción de Reforma de Estatutos para compañías y sociedades.

Solicitud No. 01R4-0BUH19 2021-06-11

Datos del solicitante

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CÉDULA
IDENTIFICACIÓN	1718616392
NOMBRES Y APELLIDOS	NARANJO PROAÑO MARCELO DARIO
CORREO ELECTRÓNICO	mnaranjop@hotmail.com
TELÉFONO	0998375830

Información de Solicitud del Trámite

Trámite: Inscripción de Reforma de Estatutos para compañías y sociedades.

Tipo de Identificación Cédula (9696)

Nombres y apellidos NARANJO PROAÑO MARCELO DARIO

Razón social (Empresa) (Vacío)

Correo electrónico mnaranjop@hotmail.com

Teléfono 0998375830

Documento de Identificación 1718616392

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS PARA COMPAÑIAS Y SOCIEDADES

Dirección Av. Catalina Aldaz N34-168 y Portugal Edificio La Recoleta Oficina 64

red1 REINGRESO DE TRÁMITE

REINGRESO DE TRÁMITE

NÚMERO DE TRÁMITE 01R4-0BUFIW

Registro Mercantil - Reingreso - Quito

tipo PAGO

PAGO

NÚMERO DE PROFORMA 5508

NÚMERO DE DEPÓSITO 2801520

Deposito

Pago Reforma Estatutos COMGSP pdf 568.81 KB

000494

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Acepto SI

www.gob.ec

000495

47

TRÁMITE NÚMERO: 31662
8275893KCQGJKX

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOSSOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	71092
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11252
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0912936325	LUQUE CERVANTES MANUEL OLAVIDE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOSSOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /09/06/2021
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3276 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/09/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

000496

00 6
COMGSP AFIATIC

2
REFORMA DE ESTATUTOS

000467 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

Factura: 001-002-00[illegible]621

20211701020P01352

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701020P01352

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE JUNIO DEL 2021, (8:35)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154169301	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima
Dra. Grace Lopez Matuhura

000468

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
COMGSP INGENIERIA S.A.
OTORGADA POR
MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES
GERENTE GENERAL
ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-20-P01352
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS

J.L.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública el señor; **MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A;** tal como se demuestra con la documentación adjunta a este instrumento como habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número; (091293632-5) **cero nueve uno dos nueve tres seis tres dos guion cinco,** de estado civil divorciado, de ocupación estudiante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito; Sector Olaza Artigas, Artigas, Avenida doce de Octubre número N veinticuatro guion seiscientos sesenta (N24-660) y Avenida Francisco Salazar número de teléfono; cero dos tres nueve cuatro cuatro cuatro ocho cero (023944480);

Notaría Vigésima
Dra. Grace López Matuhura

y, correo electrónico: mluque@comgsp.com; hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que me solicita se adjunte a la presente escritura en copias debidamente legalizadas, por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadanía de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras púbicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes clausulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., el señor Manuel Olavide Luque Cervantes, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía No. 0912936325, en calidad de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1 COMGSP INGENIERÍA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince (15) de agosto de dos mil ocho (2008), ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor José Vicente Villacís, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce (12) de septiembre de dos mil ocho (2008). 2.2 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., reunida en la ciudad de Quito el primero (01) de junio de dos mil veinte y uno (2021), resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, reformar el Estatuto Social para crear un Directorio, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor Manuel Olavide Luque Cervantes, en calidad de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 01 de junio de 2021 y debidamente autorizado por la misma, procede a reformar el Artículo Vigésimo Primero del Capítulo Cuarto de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., de la siguiente manera: "**CAPÍTULO CUARTO- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. – ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – Administración y Representación.** – La compañía estará administrada por el Directorio, por el Presidente y el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (A). – Del Directorio.** - El Directorio estará integrado por tres vocales. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General por el periodo de cinco años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del Directorio no se requerirá la calidad de accionista. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (B). - Convocatoria a sesión del Directorio.** La convocatoria

Notaría Vigésima
Dra. Grace López Matuhura

a sesiones del Directorio, lo hará el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la sesión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (C). - Presidencia y secretaría del Directorio.** - Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa, pero sin voto, el Gerente General de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (D). - Quórum de instalación y de decisión del Directorio.** - El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros. Se tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (E). -Atribuciones y Deberes del Directorio.** - Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o Posesión de los bienes inmuebles de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Supervisar, controlar y dirigir el movimiento económico y operativo de

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

la compañía, particularmente [illegible] f) Liderar y dirigir la política comercial para la generación de negocios de la compañía: g) Contratar los servicios de auditoría interna de conformidad con la Ley: h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y disposiciones de los estatutos y reglamentos de la compañía: i) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía: j) Dictar los reglamentos de la compañía: k) Ejercer las demás atribuciones y facultades que contempla la Ley, y las que le confiera la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (F). – Actas**. – De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión." **CUARTA.- RAZON NOTARIAL:** Se solicita a la Notaria Décima Séptima (17ma) del cantón Quito, sentar razón de la presente Reforma del Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., en la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada el quince (15) de agosto de dos mil ocho (2008). Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás solemnidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA MINUTA** la misma que está firmada por el abogado Marcelo Naranjo Proaño, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil catorce guion cinco cero cinco, perteneciente al Foro de Abogados de Pichincha y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Dra. Grace López Matuhura

000473

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA COMGSP INGENIERIA S.A.
C.C. 0912436352

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

UU... 58

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 091293632-5

APELLIDOS Y NOMBRES
LUQUE CERVANTES
RAFUEL OLAVIDE

LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADO
WASHINGTON

FECHA DE NACIMIENTO 1958-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUQUE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CERVANTES CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-04
FIRMA DEL CIVIL DE REGISTRO CIVIL
FIRMA DEL TITULAR

IDECU091293632<<<<<<<
6810281M2709042ECU
LUQUE<CERVANTES<RAFUEL<

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN

091293632-5
Luque Cervantes
Rafuel Olavide

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

En la fecha a la que se refiere este documento, doy fe que la(s) copia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) a la(s) que se me presentó(aron).

Quito a, 09 JUN. 2021

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Notaría Vigésima
Dra. Grace López Matuhura

000475

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912936325

Nombres del ciudadano: LUQUE CERVANTES MANUEL OLAVIDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LUQUE RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CERVANTES CARMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2021
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-428-23819

210-428-23819

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Y000476

UU ' ' 57

Quito D.M. , 19 de noviembre de 2020

Señor
Manuel Olavide Luque Cervantes
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 19 de noviembre de 2020, la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., tuvo el acierto de elegirle como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito con fecha 15 de agosto de 2008 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 12 de septiembre de 2008.

Al felicitarle por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Rafael Luque Cervantes
Secretario de la Junta

Quito D.M., 19 de noviembre de 2020

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designacion de **GERENTE GENERAL** de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Manuel Olavide Luque Cervantes
C.C.:

Notaría Vigésima Segunda
Dra. Grace López Maldonado

000477

TRÁMITE NÚMERO: 51067
[illegible]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42170
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19728
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LUQUE CERVANTES MANUEL OLAVIDE
IDENTIFICACIÓN	0912936325
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: [illegible] foja (s) útil (es)
Quito a: 09 JUN. 2021

Dra. Grace López Matahura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

000478

00 65

COMGSP AFIATIC

1
CONSTITUCIÓN COMGSP

000465

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00 64

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 0015

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **COMGSP INGENIERIA S.A.**.

La compañía **COMGSP INGENIERIA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el **15 de Agosto de 2008** , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003579 de 04 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INGENIERÍA EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS, LA ARQUITECTURA, GERENCIA, CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, MOTAJES, INSTALACIONES, PUESTA EN SERVICIO,, ESTUDIOS OPERATIVOS, ANALISIS TÉCNICOS Y FINANCIEROS;...

Quito, **04 de Septiembre de 2008.**

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

000466

COMGSP AFIATIC
00 · 66

16
EMPRESA CONSORCIADA1: COMGSP

000461 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC

00 67

E
DOCUMENTOS LEGALES

000463

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

00 69

COMGSP AFIATIC

15 CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

0004618

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

COMGSP AFIATIC

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

La Empresa Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd, en su calidad de fabricante de las pantallas de 46'' LCD Video Wall marca BOE, certifica al Compromiso de Asociación COMGSP – AFIATIC está autorizada a ofertar como Único Distribuidor Autorizado en el Ecuador para el proyecto: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA", y es el único canal que se encuentra autorizado para la comercialización, distribución, soporte y mantenimiento de los bienes ofertados en este proceso.

Datos del Distribuidor Autorizado:

Compromiso de Asociación COMGSP - AFIATIC

Apoderado Especial: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Correo: jvalencia@comgsp.com

Dirección: 12 De Octubre Y Francisco Salazar Numero: N24-660

Signature:

000462 8

00 ' 71

COMGSP AFIATIC

14
CERTIFICADO DE FABRICANTE

000459 6

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

VISONY® Shenzhen Unique Display Technology CO., LTD

Autorización del Fabricante

Fecha: *25 de agosto del 2022.*

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº N/A

POR CUANTO:

Nosotros Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd, como fabricantes oficiales de pantallas LCD DE 46 pulgadas marca BOE, con fábricas ubicadas en RM 205,Block A,ZhongHengSheng High-Tech Park,Xin Yu Rd,Sha Jing Street,Bao An Dist,Shen Zhen City, China 518104 mediante el presente instrumento autorizamos al Consorcio COMGSP AFIATIC a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra correspondientes a Pantallas LCD de los centros operativos de Machala, Galápagos, Samborondón y Portoviejo para repotenciar el subsistema de visualización que monitorea los sistemas de alerta temprana y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd

Cargo: Business Development Manager

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: Consorcio COMGSP AFIATIC

Fechado en el día 25 de agosto de 2022

Tel: 86-0755-85253655 Fax:86-0755-85252202

UU 73
COMGSP AFIATIC

13
CARTA DE GARANTÍA DE STOCK DE REPUESTOS NECESARIOS

000456

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00 · 72

COMGSP AFIATIC

Quito, 25 de agosto del 2022

CARTA DE COMPROMISO DE STOCK DE REPUESTOS NECESARIOS

"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Por medio de la presente carta, el consorcio COMGSP AFIATIC, confirma que, en caso de ganar este proceso de licitación, se garantiza un stock de repuestos necesarios durante el periodo de garantía.

Atentamente,

Christyan Aguas N.
Procurador común
Consorcio COMGSP-AFIATIC

000457

PÁGINA EN BLANCO

000438

00 75

COMGSP AFIATIC

12

CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MANUALES DE INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MONITORES

000453 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00 . . 74

COMGSP AFIATIC

Quito, 25 de agosto del 20

CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MANUALES DE INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MONITORES

"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Por medio de la presente carta, el consorcio COMGSP AFIATIC, confirma que, en caso de ganar este proceso de licitación, se realizará la entrega de manuales de instalación y administración de los monitores al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Atentamente,

Christyan Aguas N.
Procurador común
Consorcio COMGSP AFIATIC

000454

PÁGINA EN BLANCO

000455

00077

COMGSP AFIATIC

11
CARTA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

000450 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

UU... 76

COMGSP AFIATIC

Quito, 15 de agosto del 20

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Por medio de la presente carta, el consorcio COMGSP AFIATIC, confirma que, en caso de ganar este proceso de licitación, se realizará la transferencia de conocimiento presencial o remota del funcionamiento del equipamiento entregado a 4 personas Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Atentamente.

Christyan Aguas N.
Procurador común
Consorcio COMGSP-AFIATIC

000451

PÁGINA EN BLANCO

000452

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00 81
COMGSP AFIATIC

10
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MONITORES

000443

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

广东华邦瀛电子集团有限公司

46 inch Super Narrow Bezel LCD Video Wall

TECHNICAL SPECIFICATION

(Model: HBY-PJ460P)

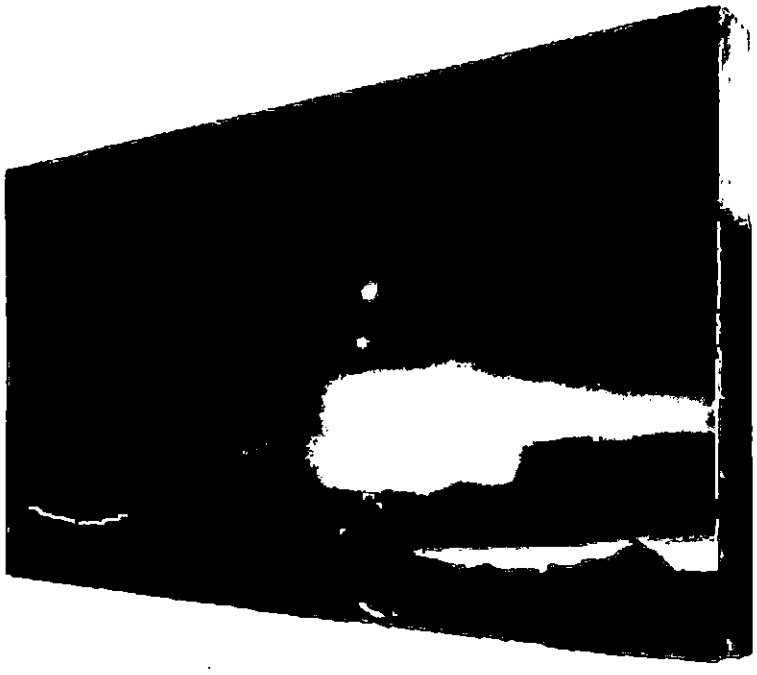

000444

内容如有变更，恕不另行通知！

电 话 (Tel) : 0755-85253655

网址 (Website) : www.hbying.cn

地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦盛电子集团有限公司

Product Introduction

HBY-PJ460P adopts BOE industrial-grade S-PVA panel with only 3.5mm physical seam. Industry-leading straight down LED backlight, good color restoration, realistic image, ultra-dense dot distribution, uniform backlight brightness, Bright field is bright, energy saving, ultra-high light efficiency, no light leakage in dark field, ultra-high contrast, 6ms rapid response, more smooth image, With energy saving, environmental protection, no radiation, long life characteristics, Support 7*24 hours non-stop operation, adapt to a variety of long time boot work environment.

The uneven brightness and inaccurate color performance of the LCD splicing screen will affect the viewing experience. HBY LCD splice screen has accurate factory calibration, innovative hardware and outstanding user calibration tools, effectively eliminate the color performance gap, provide comprehensive balanced, consistent picture performance, attract the attention of the audience. HBY multi-step factory calibration for LCD splicing screen to create high quality and uniform brightness and color performance. Calibrated displays provide good local uniformity to provide uniform color representation across the video wall.

In addition to strict factory calibration, free color calibration software is also provided to easily manage brightness and color uniformity. Available for multiple monitors through these extraordinary color management solutions

For superior uniformity, consistency and performance, thus providing better color performance.

Application

Security: video surveillance

Government agencies: emergency command, remote dispatch

Radio station: Channel monitoring

Commercial display: shopping malls, large supermarkets, exclusive stores and other new product release, product promotion

Enterprises and institutions: image publicity, product display

As well as transportation, catering, entertainment and medical care

000445

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦瀛电子集团有限公司

Product Parameter

Model	HBY-PJ460P	
Display	Panel Size	46 inch
	Panel Type	TFT-LCD
	LCD Technology	BOE Original LCD Panel
	Backlight	WLED
	Display Area	1018.08*572.67mm
	Resolution	1920*1080
	Pixel	0.53*0.53mm
	Brightness	500cd/m2
	View Angle	178°
	Response Time	6ms
	Color	8bit-16.7M
	Color Gamut	72%
	Static Contrast	1200:1
	Dynamic Contrast	10000:1
	Horizontal Frequency	30kHz~81kHz
	Field Frequency	48Hz~75Hz
	Video bandwidth	148.5MHz
	MTBF	> 100,000 h
	Life	>60,000(hrs)
	Working Time Capacity	7x24x365hours
	HDMI	Input*2
	DVI	Input*1
	VGA	Input*1
	BNC	Input*1

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

000446

广东华邦瀛电子集团有限公司

Interface	Audio	Input*1
	RS232	Input*1
	RS232	Output*2
	USB	USB2.0*1
Daisy chain video wall controller	Color System Support	PAL/NTSC/SECAM
	Control type	IR Remote &Software Control
	Menu language	English/Chinese(Multiple Language can be customized)
	Vertical/Horizontal Display	Support
Power	Power	AC110~220V, 50/60HZ
	Standby Power	0.5W
	Cooling	Low noise fans
	Power Consumption	220W/h
Size	Dimension	1021.98*576.57*116.7mm
	Bezel	3.5mm
Weight	Net weight	26Kg
Working Environment	Temperature	0~10° C
	Humidity	10~80%

000447

电 话 (Tel) : 0755-85253655

网址 (Website) : www.hbying.cn

地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦瀛电子集团有限公司

Size Diagram

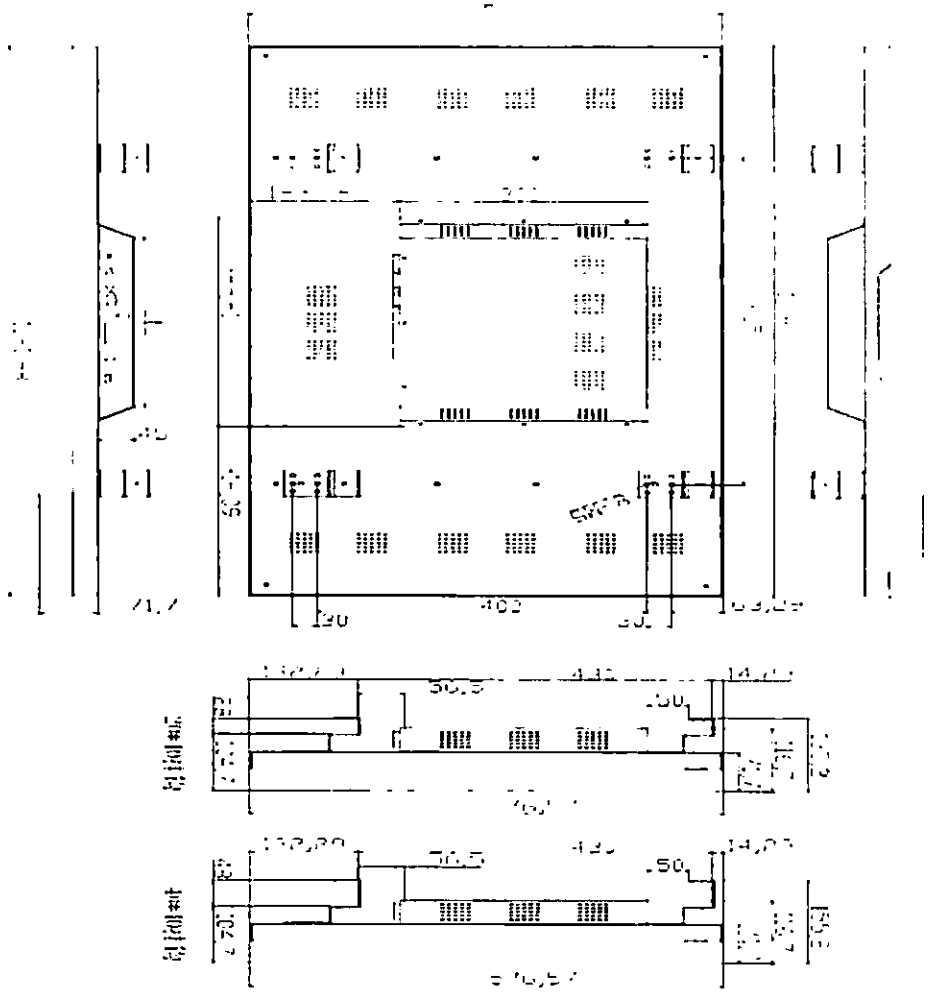

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦瀛电子集团有限公司

AC100-240V HDMI DVI VGA-IN BNC1-IN BNC2-IN AUDIO IN RS232 IN
BNC1-OUT BNC2-OUT RS232 OUT

Metal Housing

SAMSUNG LG

55" Industrial Panel

46" TFT LCD Panel

Armrest

Debug/IR
LED AV OUT RJ45 OUT Power

HDMI DVI RJ45 IN ADDRESS ID
VGA RJ45 OUT ON/OFF

000449

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

00 84

COMGSP AFIATIC

9
TABLA DE CUMPLIMIENTO

000438

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

COMPONENTES	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS	CUMPLIMIENTO
DATOS DE FABRICACIÓN		
Marca:	DETERMINAR	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Hbyng. Marca BOE
Modelo:	DETERMINAR	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 1: Modelo: HBY-PJ460P.
Cantidad:	118	Si cumple. 5-Formulario-1 Lista de precios de Bienes: Item 4: Cantidad.
Tamaño del panel:	46 pulgadas	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Panel Size: 46 inch.
Resolución:	1920x1080 (FULL HD) o superior	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Resolution: 1920x1080
Iluminación desde el fondo:	LED directo o similares o superiores	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Panel Type: TFT-LCD
Ancho del bisel o costura del video wall:	3,8mm (máximo)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Bezel: 3.5 mm.
Brillo:	Mínimo 500 nits o cd/m2	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Brigthness: 500cd/m2
Radio de contraste:	Mínimo 1200:1	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Static Contrast: 1200:1.
Angulo de visión:	Horizontal 178° / Vertical 178°	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: view angle: 178°.
Tiempo de respuesta:	Mínimo 8 ms	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: response time: 6ms. Respuesta mas rápida que 8ms.
Horas de operación:	24/7	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 2: Product Introduction: Support 7x24 hours non-stop operation..
Tecnología de pantalla	LCD, LED o superior	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Panel Type: TFT-LCD
Horas de funcionamiento:	Mínimo 50.000 horas	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Life: Mayor a 60000 (hrs).
HDMI	Mínimo 1	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: HDMI: Inputsx2. 2 interfaces.
USB	Mínimo 1 (recomendado)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: USB: USB2.0x1. 1 interface.
DVI	Mínimo 1	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: DVI: Inputsx1. 1 interface.
AUDIO	Opcional	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Audio: Inputsx1. 1 interface.
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: RS232: Inputsx1. 1 interface.

COMPONENTES	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS	CUMPLIMIENTO
VGA	Opcional	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: VGA: Inputx1, 1 interface.
AUDIO	Opcional	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Audio: Inputx1, 1 interface.
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: VGA: Inputx1, 1 interface de entrada. Y Outputx2, 2 interfaces de salida.
Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Power: 110 - 220 V. (50/60Hz)
Consumo de poder	Mínimo 110 W; Máximo 220W	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Power Consuption: 220W/h.
Temperatura de operación:	0°C a 35°C o superior	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Working enviroment. Temperature: 0 - 40°C.
Peso:	Mínimo 10 Kg; Máximo 28 Kg	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Weight: Net Weight: 26Kg.
Debe permitir la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 6: diagrama estructural trasera y laterales de la pantalla.

ΧΟΡΗΓΟΥΜΕΝΟ

00085

D
BIENES OFERTADOS

000437

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

00 · 132

COMGSP AFIATIC

7
DECLARACIÓN DEL 2017-2021 COMGSP

000261

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
dentificacion: 1792154693001 Razon Social: COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O REGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
OTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicacion del regimen de precios de transferencia?	030	No aplica
O DE SITUACION FINANCIERA		
CTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1588252.19
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

000262

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022078356127	872364343901	03-05-2022	1

NO RELACIONADAS		
Locales	315	570078.26
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	2382.48
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	39985.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	2007.21
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EFECTUADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	312031.99
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	17201.67
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

F 000263

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	769228.57
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	3301167.37
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	157940.28
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	783910.21
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	15279.09
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	20733.46
Equipo de Computación	374	965814.15
Vehículos, Equipo de Transporte y Camionero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camionero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	178008.81

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesion		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortizacion acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortizacion acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSION			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciacion Acumulada de Propiedades de Inversion		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciacion acumulada de activos biologicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biologicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciacion acumulada de activos biologicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biologicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicacion del metodo de la participacion (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicacion del metodo de la participacion (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCION NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporanas	440	0.00
Por perdidas tributarias sujetas a amortizacion en periodos siguientes	441	0.00
POR CREDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	1745670.35
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00

(-) Depreciacion/amortizacion acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploracion evaluacion y explotacion de recursos minerales (informativo)	467	0 00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del calculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0 00
(-) Total depreciacion acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del calculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0 00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0 00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0 00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0 00
Total deterioro acumulado del costo de terrenes en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (informativo)	473	0 00
Total de intereses implicitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0 00
TOTAL DEL ACTIVO	499	5046837 75

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0 00
Del exterior	512	494853 53
NO RELACIONADAS		
Locales	513	1685928 34
Del exterior	514	0 00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0 00
Del exterior	516	0 00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0 00
En activos diferentes del efectivo	518	0 00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0 00
Del exterior	520	0 00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0 00
Del exterior	522	0 00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0 00
Del exterior	524	0 00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0 00
Del exterior	526	0 00
Credito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0 00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0 00
A valor razonable	530	0 00

000267

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	38602.50
Obligaciones con el IESS	534	8906.99
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	13158.19
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	103071.51
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	2344521.06
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

000268

0014128

Del exterior	564	0 00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0 00
Del exterior	566	0 00
Credito a mutuo	567	0 00
Porcion no corriente de obligaciones emitidas	568	0 00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0 00
Porcion no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0 00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0 00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0 00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	11118 36
Desahucio	574	12853 76
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0 00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0 00
Por desmantelamiento	577	0 00
Por contratos onerosos	578	0 00
Por reestructuraciones de negocios	579	0 00
Por reembolsos a clientes	580	0 00
Por litigios	581	0 00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinacion de negocios	582	0 00
Otras	583	0 00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0 00
Subvenciones del gobierno	585	0 00
Otros	586	0 00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0 00
Otros	588	0 00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	23972.12
Total de intereses implicitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transaccion financiera o pago diferido (informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	592	0 00
TOTAL DEL PASIVO	599	2388493 18
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800 00
(-) Capital suscrito no pagado acciones en tesoreria	602	0 00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalizacion	603	1492000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0 00
Otras	606	0 00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

-000269

Reserva por donaciones			608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de ...bilidad - NEC)			609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores			611	454352.21
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	134333.14
(-) Pérdida del ejercicio			616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
. ' . SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	621850.49
Activos intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	-24991.27
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627	0.00
OTAL DEL PATRIMONIO			698	2678344.57
OTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	5046937.75

O DEL RESULTADO INTEGRAL

IGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
VENTAS LOCALES DE BIENES					
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	3853880.72	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	3853880.72		

000270

OTROS INGRESOS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS					
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARACTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

000271

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	4773.17	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

Total ingresos		Valor exento / no objeto	

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	12883.57	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Otros	6127	0.00	6128	0.00
	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	2593.53	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	20255.27		
OTAL INGRESOS			6999	3874135.99
'entas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
ngresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
ividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
ividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
ngresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
lonto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	3874135.99

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto	Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00		7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00		7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00			
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00			
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00			
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00			
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00		(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0.00	7041	480962.78	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	118588.47	7045	171.63
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	91711.68	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	177759.21	7051	2.68
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	4790.05	7057	4790.05
Desahucio	7058	0.00	7059	16956.66	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTORICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	121727.91	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	38195.51	7078	38195.51
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploracion, evaluacion y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por Litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinacion de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	0.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	1910.24	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	4592.80	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	30687.55	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	7147.07	7189	312.94
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	5885.10	7191	10549.76	7192	337.32
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	55293.51	7197	22562.52	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

00274

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	63491.77	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	19161.73	7210	1801.21

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	84.11	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	22299.61	7243	1524.23
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	890884.53	7248	1406064.63	7249	116024.68

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	23331.42	7270	9.93
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	2257.35	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	1015554.91
TOTAL GASTOS			7992	2501231.06
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	3516785.97
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
LIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	257350.02
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CALCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	257350.02
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	38602.50
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	163170.38
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuibles a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)				
IRU ACTIVIDAD BANANERA				

00276

00124

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (exportacion)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCION Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Unico en la enajenacion de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico en la enajenacion de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Regimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Regimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilacion patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los canones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCION	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construccion	1116	0.00	1117	0.00
Perdidas costos y gastos provenientes de contratos de construccion	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medicion de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Perdidas que surjan de la medicion de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Perdidas costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortizacion perdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	381917.90
Perdida sujeta a amortizacion en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICION SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composicion societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada	840	0.00

INFORMACION RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	381917.90
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	848	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	849	0.00	849	381917.90
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total impuesto causado			850	95479.48
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)		853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)		854	95479.48
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	96360.48
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	16320.68
(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal impuesto a pagar			885	0.00
Subtotal saldo a favor			886	17201.68
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

00278

00123

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportacion)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente produccion propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero por creacion de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Credito tributario por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Unico a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1136	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias por creacion de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regimenes aplicables al Impuesto a la Renta Unico para actividades Agropecuarias (exportacion)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Unico a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Credito tributario para la liquidacion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Unico en la enajenacion de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Credito tributario para la liquidacion del Impuesto a la Renta Único en la enajenacion de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Credito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	17201.66

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PROXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado proximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PERDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversion de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Otros				887	0.00
ASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)					
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-)	889	0.00
en Financiero					
ngresos operacionales	Valor sugerido			1005	3853880.72
-) Costos operacionales				7991	1015554.91
=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991		1025	2838325.81
-) Gastos operacionales	Valor sugerido			1030	2575642.29
=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030		1040	262683.52
+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido			1045	20255.27
-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido			1055	25588.77
=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055		1065	257350.02
-) Participación a trabajadores				803	38602.50
=) Utilidad / Pérdida antes de impuesto a la Renta		1065-803		1075	218747.52
-) Impuesto a la Renta causado				850	95479.48
=) Utilidad / Pérdida después de impuesto a la Renta		1075-850		1099	123268.04

OTALES		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACION AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interes por mora	903	0.00
Multa	904	2864.38
TOTAL PAGADO	999	2864.38

0280

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	63,491.77	0	0

Crédito tributario de años anteriores	
2,020	16,320 68

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
02 CON NO RELACIONADAS	3,853 880 72	0

OTROS GASTOS - Otros			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	890,884.53	1,406,064 63	116,024.88

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	55,293 51	22,562 52	0

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,503 53	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	7,147 07	312 94

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	5,885.10	10,549 76	337 32

OTROS INGRESOS - Otros		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	4,773 17	0

000281

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,910 24	0

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros		
Descripción	Gasto	Gasto no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,257.35	0

000282

000283

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
dentificacion: 1792154693001 Razon Social: COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O REGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
DO DE SITUACION FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1132874.16
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

00284

027.020

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021050353115	872132493152	17-02-2021	1

NO RELACIONADAS			
Locales		315	181256.40
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)		317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0.00
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0.00
En activos diferentes del efectivo		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	797954.82
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para creditos incobrables)		329	0.00
A valor razonable		330	0.00
PORCION CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0.00
No relacionadas		332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION			
Relacionadas		333	0.00
No relacionadas		334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0.00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	75996.04
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	16320.68
Otros		338	0.00
INVENTARIOS			
Mercaderias en tránsito		339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	153028.34
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales(no para la construccion)		343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

000285

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	2357470.44
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	300000.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	621850.49
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	36012.55
Equipo de Computación	374	22730.50
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Navos, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	18083.39

2000286

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

000287

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCION NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporanas	440	0.00
Por perdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	962510.15
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciacion acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversion (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploracion, evaluación y explotacion de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

10288

(-) Total depreciacion acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del calculo del anticipo para todos los activos (informativo)	469	0 00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0 00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0 00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0 00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (informativo)	473	0 00
Total de intereses implicitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transaccion financiera o cobro diferido (informativo)	474	0 00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0 00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0 00
TOTAL DEL ACTIVO	499	321 9080.59
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0 00
Del exterior	512	0 00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	136524 61
Del exterior	514	0 00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS, PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0 00
Del exterior	516	0 00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0 00
En activos diferentes del efectivo	518	0 00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0 00
Del exterior	520	0 00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	24334 28
Del exterior	522	500000 00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0 00
Del exterior	524	0 00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	1684,34
Del exterior	526	0 00
Crédito A Mutuo	527	0 00
Porcion Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0 00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0 00
A valor razonable	530	0 00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0 00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0 00

000289

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	32157.92
Obligaciones con el IESS	534	10715.28
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	45561.48
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por fletes	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	750977.89
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

)00290

00011217

Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porcion no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porcion no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilacion Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantias	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinacion de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implicitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	750977.89
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesoreria	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	1492000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	343306.30

0291

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	111045.91
Pérdida del ejercicio			616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	621650.49
Activos intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627	0.00
OTAL DEL PATRIMONIO			698	2559002.70
OTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	3319980.59

O DEL RESULTADO INTEGRAL

NGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	2585344.28	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	2585344.28		

OTROS INGRESOS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

)0292

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARACTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

	Del exterior	6101	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, h	JRARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)	6102	0.00
	RELACIONADAS		
	Local		
	Del exterior		
	NO RELACIONADAS		
	Local		
	Del exterior		
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			
	RELACIONADAS		
	Local		
	Del exterior		
	NO RELACIONADAS		
	Local		
	Del exterior		
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS			
	RELACIONADAS		
	Local		
	Del exterior		
	NO RELACIONADAS		
	Local		
	Del exterior		

Total ingresos		Valor exento / no objeto	
6103	0.00	6104	0.00
6105	0.00	6106	0.00
Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
6107	0.00	6108	0.00
6109	0.00	6110	0.00

Total ingresos		Valor exento / no objeto	
6111	0.00	6112	0.00
6113	0.00	6114	0.00
Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
6115	0.00	6116	0.00
6117	0.00	6118	0.00

Total ingresos		Valor exento / no objeto	
6119	0.00	6120	0.00
6121	0.00	6122	0.00
Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
6123	0.00	6124	0.00
6125	0.00	6126	0.00
Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
6127	0.00	6128	0.00
6129	0.00	6130	0.00
Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
6131	0.00	6132	0.00
6133	0.00	6134	0.00
Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
6135	0.00	6136	0.00
1045	0.00		

Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido

Otros

100294

Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)

Otros

Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas		
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		
OTAL INGRESOS	6999	2585344.28
'entas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)	6140	0.00
ngresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadores de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)	6141	0.00
ividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)	6142	0.00
ividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)	6143	0.00
ngresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)		
Utilidades (Informativo)	6144	0.00
Excedentes (Informativo)	6145	0.00
lonto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)		
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
ngresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
ngresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
ngresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
ngresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
ngresos brutos totales según contabilidad	6152	2585344.28

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0 00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	1251037 30			7006	18 43
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0 00	7008	0 00	7009	0 00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0 00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0 00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0 00			7018	0 00
Importaciones de materia prima	7019	0 00			7021	0 00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0 00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0 00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0 00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0 00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0 00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0 00	(+/-) 7038	0 00	(+/-) 7039	0 00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	0 00	7041	494322 30	7042	0 00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0 00	7044	20040293	7045	4275 91
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0 00	7047	90719 13	7048	0 00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0 00	7050	0 00	7051	0 00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0 00	7053	0 00	7054	0 00
Jubilacion patronal	7055	0 00	7056	0 00	7057	0 00
Desahucio	7058	0 00	7059	0 00	7060	0 00
Otros	7061	0 00	7062	0 00	7063	0 00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTORICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0 00	7065	0 00	7066	0 00
No acelerada	7067	0 00	7068	1898 64	7069	0 00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo historico de propiedades de inversion	7070	0 00	7071	0 00	7072	0 00
Del costo historico de activos para exploracion, evaluacion y explotacion de recursos minerales	7073	0 00	7074	0 00	7075	0 00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades planta y equipo	7076	0 00	7077	0 00	7078	0 00
Propiedades de inversion	7079	0 00	7080	0 00	7081	0 00
Activos para exploracion, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0 00	7083	0 00	7084	0 00
Otros	7085	0 00	7086	0 00	7087	0 00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0 00	7090	0 00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0 00	7093	0 00

GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo historico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0 00	7096	0 00
Del costo historico de activos para la exploracion evaluacion y explotacion de recursos minerales	7097	0 00	7098	0 00	7099	0 00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0 00	7101	0.00	7102	0 00
Activos para la exploración Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0 00	7104	0.00	7105	0 00

Otros	71	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	2933.26	7177	207.07
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	4536.80	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	13217.03	7183	8917.79
Gastos de gestión			7185	32000.69	7186	381.44
Arrendamientos operativos			7188	26887.42	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	12948.79	7192	102.78
Pérdida en la enajenacion de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7195	0.00	7197	6822.22	7198	2100.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	28971.74	7210	11915.06

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	

00296

Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARIA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	192170.36	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	21730.04	7243	78.41
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	18944.69	7249	72.69

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCION (COMISIONES BANCARIAS, GIROS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	611.43	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
OTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	1251037.30
OTAL GASTOS			7992	1149117.47
OTAL COSTOS Y GASTOS			7999	2400154.77
aja de inventario (Informativo)			7901	0.00
ago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)			7902	0.00
ago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
lo de RUC del profesional que realizó el calculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
astos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
ncentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneracion para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00

LIACIÓN TR BUTARIA		
ITILIDAD DEL EJERCICIO	801	185189.51
ERDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biologicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de calculo de participación a trabajadores			098	185189.51

DIFERENCIAS PERMANENTES			
(-) Participación a trabajadores		803	27778.43
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	28049.58
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Formula {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regimenes Impositivos		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regimenes Impositivos		813	0.00

GENERACIÓN / REVERSION DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)	Generacion		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLOGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

)298

0017243

Perdidas, costos y gastos	830	0 00	831	0 00
	Generación		Reversión	
Amortizacion perdidas tributarias de años anteriores			833	0 00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0 00	(+/-) 835	0 00
Utilidad gravable			836	185460 66
Perdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0 00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composicion societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0 00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada	840	0 00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACION RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0 00	843	185460 66
Perdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0 00	845	0 00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reduccion de la tarifa)	846	0 00	847	0 00
Saldo utilidad gravable	848	0 00	849	185460 66

Para el periodo fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?	033	No
Para el periodo fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuacion del art 7 del RLRTI) que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuacion del art 37 1 de la LRTI)? Nota El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables	034	No
¿Tiene derecho a la reduccion de tarifa por reinversion de utilidades en proyectos deportivos culturales investigación cientifica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?	046	No
Porcentaje de reduccion porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos culturales investigacion cientifica responsable o desarrollo tecnologico acreditados por la SENESCYT	047	0 00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?	037	No aplica
Porcentaje de reduccion de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto	038	0 00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorizacion del CEPAI para una reduccion de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?	049	No
Numero de Resolucion de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales	050	
Porcentaje de reduccion de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorizacion del CEPAI	051	0 00
Total impuesto causado	850	46365 17
¿Tiene derecho a la exoneracion del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes du procesos de fusion de los segmentos distintos a los dos ultimos?	039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente	040	0 00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos	041	0 00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración periodo anterior)	880	0 00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)	851	0 00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No 210 (aplica para unicamente para el ejercicio 2017)	852	0 00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para unicamente para el ejercicio 2017) (851-852)	853	0 00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido (850 853)	854	46365 17
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en regimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	855	0 00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	856	0 00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	857	62685 84
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858	0 00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	859	0 00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectaculos publicos	860	0 00
(-) Credito tributario de años anteriores	861	0 00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Generado en el ejercicio fiscal declarado	862	0 00
Generado en ejercicios fiscales anteriores	863	0 00

00299

¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fisc 15 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?		042	SI
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstruc y Reactivación de las Zonas Afectadas.		043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?		044	SI
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización		045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
ubtotal Impuesto a pagar		865	0.00
ubtotal saldo a favor		866	16320.67
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único o para la liquidación del Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		868	0.00
npuesto a la Renta a pagar		869	0.00
aldo a favor contribuyente		870	16320.67

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		872	0.00
(+) Otros conceptos		873	0.00
Anticipo determinado próximo año		879	0.00
TRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
ASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

en Financiero

ngresos operacionales		1005	2585344.28
-) Costos operacionales		7991	1251037.30
=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	1334306.98
-) Gastos operacionales		1030	1148506.04
=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	185800.94
+) Ingresos no operacionales		1045	0.00
-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	611.43
=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	185189.51
-) Participación a trabajadores		803	27778.43
=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	157411.08
-) Impuesto a la Renta causado		850	46365.17

000300

(=) Utilidad despues de impuesto a la Renta		1075-850	1099	111045 91

TOTALES			
Pago previo (Informativo)		890	0 00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
Interés		897	0 00
Impuesto		898	0 00
Multa		899	0 00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relacion con el COVID-19?		052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019			
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)		063	0 00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)		064	0 00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)		065	0 00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)		066	0 00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)		067	0 00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)		068	0 00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902	0 00
Interés por mora		903	0 00
Multa		904	0 00
TOTAL PAGADO		999	0 00

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

02 CON NO RELACIONADAS	2,585,344 28	0

OTROS GASTOS - Otros

03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	18,944 69	72 59

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	6,822 22	2,100

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	26,887 42	0

000301

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos

03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	12,948 79	102 78

OTROS GASTOS - Transporte		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,933.26	207.07

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	4,536.80	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
02 CON NO RELACIONADAS	1,251,037.30	18.43

000302

P 000303

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
dentificacion: 1792154693001 Razon Social: COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
DO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	141616.09
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

00304

CC 210

NO RELACIONADAS			
Locales		315	780228.67
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0.00
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0.00
En activos diferentes del efectivo		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	1264134.05
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para creditos incobrables)		329	0.00
A valor razonable		330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0.00
No relacionadas		332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	0.00
No relacionadas		334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	101730.11
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	0.00
Otros		338	0.00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construccion)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construccion para la venta)		341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construccion		344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construccion para la venta		345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

2 000305

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	2287708.92
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	300000.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	36012.55
Equipo de Computación	374	22730.50
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Movil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero movil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	16184.75

000306

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		395	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		396	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		397	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		398	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		399	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

F 000307

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en períodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	342558.30
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

00308

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del calculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revalúaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (excluyendo sus revalúaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implicitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	2630257.22

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	503207.16
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	219368.56
Del exterior	522	358933.27
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	1143.04
Del exterior	526	0.00
Credito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porcion Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	23582.46

)00309

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	45749.26
Obligaciones con el IESS	534	16407.12
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	55977.03
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	69793.02
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	1354160.92
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

100310

Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porcion no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilacion Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transaccion financiera o pago diferido (informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	1354160.92
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	932000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superavit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	170473.94

00311

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	172832.36
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO		618	0.00
Propiedades, Planta y Equipo		619	0.00
Activos intangibles		620	0.00
Otros		621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	623.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	624.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	625.0	0.00
Otros		626	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		627	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		698	1275106.30
TOTAL DEL PATRIMONIO		699	2630257.22
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			

O DEL RESULTADO INTEGRAL

NGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	2249812.70	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	2249812.70		

OTROS INGRESOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

0312

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenacion de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversion de provisiones para creditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biologicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantias	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinacion de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilacion patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARACTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, H ARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Otros	6127	0.00	6128	0.00
	6129	0.00	6130	0.00
00314 Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Otros	6131	0.00	6132	0.00
	6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
OTAL INGRESOS			6999	2249812.70
'entas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
ngresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
lividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
lividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
ngresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
lonto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
ngresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
ngresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
ngresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
ngresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
ngresos brutos totales según contabilidad			6152	2249812.70

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0 00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	922263 46			7006	80 00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0 00	7008	0 00	7009	0 00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0 00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0 00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0 00			7018	0 00
Importaciones de materia prima	7019	0 00			7021	0 00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0 00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0 00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0 00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0 00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0 00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0 00	(+/-) 7038	0 00	(+/-) 7039	0 00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0 00	7041	424015 32	7042	0 00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0 00	7044	102252 81	7045	105 00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0 00	7047	72353 92	7048	0 00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0 00	7050	0 00	7051	0 00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0 00	7053	0 00	7054	0 00
Jubilacion patronal	7055	0 00	7056	0 00	7057	0 00
Desahucio	7058	0 00	7059	0 00	7060	0 00
Otros	7061	0 00	7062	0 00	7063	0 00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0 00	7065	0 00	7066	0 00
No acelerada	7067	0 00	7068	1909 60	7069	0 00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversion	7070	0 00	7071	0 00	7072	0 00
Del costo histórico de activos para exploracion evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0 00	7074	0 00	7075	0 00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0 00	7077	0 00	7078	0 00
Propiedades de inversion	7079	0 00	7080	0 00	7081	0 00
Activos para exploracion, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0 00	7083	0 00	7084	0 00
Otros	7085	0 00	7086	0 00	7087	0 00

00315

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0 00	7089	0 00	7090	0 00
Otras depreciaciones	7091	0 00	7092	0 00	7093	0 00

GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0 00	7095	0 00	7096	0 00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluacion y explotación de recursos minerales	7097	0 00	7098	0 00	7099	0 00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0 00	7101	0 00	7102	0 00
Activos para la exploración Evaluación y explotacion de recursos minerales	7103	0 00	7104	0 00	7105	0 00

Otros	7'	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (do provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	2862.68	7177	445.31
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	1017.60	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	13520.99	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	54816.80	7186	10.00
Arrendamientos operativos			7188	44110.18	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	21349.73	7192	138.19
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	53009.91	7198	67.74
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	20656.56	7210	10141.71
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	

00316

OU 104

Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE CONSULTARIA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	200327.58	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organizacion y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios publicos	7241	0.00	7242	15084.14	7243	652.96
Perdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	21477.96	7249	266.64

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS HONORARIOS TASAS ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	594.21	7270	48.93
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	2410.87	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	922263.46
TOTAL GASTOS			7992	1051750.84
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	1974014.30
Baja de inventario (informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizo el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00

LIACION TR BUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	275798.40
PERDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00

CALCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	275798.40

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	41369.76
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	11956.48
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Formula: {(804x15%) + [(805-808)x15%)]	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		813	0.00

GENERACION / REVERSION DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generacion		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

10318

Perdidas costos y gastos	830	0 00	831	0 00
	Generación		Reversión	
Amortizacion pérdidas tributarias de años anteriores			833	0 00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0 00	(+/-) 835	0 00
Utilidad gravable			836	246385.12
Perdida sujeta a amortizacion en periodos siguientes			837	0 00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumplio el deber de informar sobre la composicion societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composicion societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0 00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada	840	0 00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACION RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0 00	843	246385 12
Perdida sujeta a amortizacion en periodos siguientes	844	0 00	845	0 00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reduccion de la tarifa)	846	0 00	847	0 00
Saldo utilidad gravable	848	0 00	849	246385 12
Para el periodo fiscal seleccionado se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversion de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el periodo fiscal seleccionado ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo articulo innumerado a continuacion del art 7 del RLRTI) que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo articulo innumerado a continuacion del art 37 1 de la LRTI)? Nota El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables			034	No
¿Tiene derecho a la reducción da tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales investigacion cientifica responsable o desarrollo tecnologico acreditados por la SENESCYT?			046	No
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales investigación científica responsable o desarrollo tecnologico acreditados por la SENESCYT			047	0 00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reduccion de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0 00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorizacion del CEPAI para una reduccion de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Numero de Resolución de autorización del CEPAI para una reduccion de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reduccion de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0 00
Total impuesto causado			850	61596 28
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusion de los segmentos distintos a los dos ultimos?			039	No
Porcentaje de la relacion entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0 00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos ultimos			041	0 00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración periodo anterior)			800	0 00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2019) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)			851	0 00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No 210 (aplica para unicamente para el ejercicio 2017)			852	0 00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para unicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)		853	0 00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)		854	61596 28
(=) Credito tributario generado por anticipo (en regimen general aplica para ejercicios anteriores al 2018)			855	0 00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago			856	0 00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			857	38013 82
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0 00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a credito tributario			859	0 00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0 00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0 00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0 00

¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 5 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana) Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?		042	SI
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta a ey Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstruccion y Reactivación de las Zonas Afectadas		043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agricola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?		044	No
(-) Reducción de 10% del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agricola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización		045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
ubtotal impuesto a pagar		865	23582.48
ubtotal saldo a favor		868	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regimenes Impositivos		867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único o para la liquidación del impuesto a la Renta de Otros Regimenes Impositivos		868	0.00
mpuesto a la Renta a pagar		869	23582.48
aldo a favor contribuyente		870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		872	0.00
(+) Otros conceptos		873	0.00
Anticipo determinado próximo año		879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

en Financiero

ngresos operacionales		1005	2249812.70
-) Costos operacionales		7991	922263.46
=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	1327549.24
-) Gastos operacionales		1030	1048745.76
=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	278803.48
+) Ingresos no operacionales		1045	0.00
-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	3005.08
=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	275798.40
-) Participación a trabajadores		803	41369.76
=) Utilidad antes de impuesto a la Renta	1065-803	1075	234428.64
-) Impuesto a la Renta causado		850	61596.28

000320

00.4.102

(=) Utilidad despues de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	172852 35

TOTALES		
Pago previo (informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interes	897	0 00
Impuesto	898	0 00
Multa	899	0 00
¿Tiene derecho al pago diferido del impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	NO
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0 00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0 00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0 00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	23582 46
Interes por mora	903	0 00
Multa	904	0 00
TOTAL PAGADO	999	23582 46

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

02 CON NO RELACIONADAS	2,249 812 78	0

OTROS GASTOS - Otros

03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	21,477 96	266.64

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	53,009 91	67 74

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	44,110 18	0

000321

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos

03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	21,349.73	138.19

OTROS GASTOS - Transporte		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,862.68	445.31

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,017.60	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
02 CON NO RELACIONADAS	922,263.40	80

000322

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034741401	871989575872	29-04-2020	19

P000323

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificacion:	1792154693001	Razon Social:	COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal:	AÑO 2018	Tipo Declaracion:	SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye:	871799695692		

ACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del regimen de precios de transferencia?	030	No aplica
O DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	228823.18
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

000324

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019024664482	871907603475	27-11-2019	1

NO RELACIONADAS		
Locales	315	639397 36
Del exterior	316	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)	317	0 00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0 00
Del exterior	319	0 00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0 00
En activos diferentes del efectivo	321	0 00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	14844.52
Del exterior	323	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0 00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	905836 20
Del exterior	326	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)	327	0 00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para creditos incobrables)	329	0 00
A valor razonable	330	0 00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0 00
No relacionadas	332	0 00
APORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION		
Relacionadas	333	0 00
No relacionadas	334	0 00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0 00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	57687 22
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	17 18
Otros	338	0 00
INVENTARIOS		
Mercaderias en tránsito	339	0 00
Inventario de materia prima (no para la construccion)	340	0 00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construccion para la venta)	341	3500 00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacen (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0 00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0 00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construccion	344	0 00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0 00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0 00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

000325

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	1850105.66
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	29999.47
Equipo de Computación	374	11168.49
Vehículos, Equipo de Transporte y Camionero Movil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camionero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	14277.02

)00326

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

00327

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCION NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporanas	440	0.00
Por perdidas tributarias sujetas a amortizacion en periodos siguientes	441	0.00
POR CREDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	26890.94
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciacion acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciacion acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversion (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluacion y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del calculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

0328

(-) Total depreciacion acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del calculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implicitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	1476996.60
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	169644.45
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	203225.12
Del exterior	522	358932.25
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	12900.00
Del exterior	526	0.00
Credito A Mutuo	527	0.00
Porcion Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	24876.16
Obligaciones con el IESS	534	4277.18
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	867.50
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación denegocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	773722.66
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

)0330

Del exterior	566	0 00
Crédito a mutuo	567	0 00
Porcion no corriente de obligaciones emitidas	568	0 00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0 00
A valor razonable	570	0 00
Porcion no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0 00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0 00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilacion Patronal	573	0 00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0 00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantias	576	0 00
Por desmantelamiento	577	0 00
Por contratos onerosos	578	0 00
Por reestructuraciones de negocios	579	0 00
Por reembolsos a clientes	580	0 00
Por litigios	581	0 00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0 00
Otras	583	0 00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0 00
Subvenciones del gobierno	585	0 00
Otros	586	0 00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0 00
Otros	588	0 00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0 00
Total de intereses implicitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transaccion financiera o pago diferido (Informativo)	591	0 00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0 00
TOTAL DEL PASIVO	599	773722 66
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800 00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesoreria	602	0 00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	932000 00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0 00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0 00
Reserva por donaciones	608	0 00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicacion de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	64750 26

0331

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	105723.58
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	1103273.94
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	1876996.60

O DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	1801208.12	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	1801208.12		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

0332

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

00333

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONO OS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Otros	6127	0.00	6128	0.00
	6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Otros	6131	0.00	6132	0.00
	6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
TOTAL INGRESOS			6999	1801208.12
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152	1801208.12

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0 00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	1146862 85			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0 00	7008	0 00	7009	0 00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0 00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0 00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0 00			7018	0 00
Importaciones de materia prima	7019	0 00			7021	0 00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0 00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0 00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0 00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0 00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0 00				
(+/-) Ajustes	(+/-) 7037	0 00	(+/-) 7038	0 00	(+/-) 7039	0 00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	0 00	7041	220889 17	7042	0 00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0 00	7044	25963 19	7045	0 00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0 00	7047	41437 83	7048	0 00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0 00	7050	60956.52	7051	0 00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0 00	7053	0 00	7054	0 00
Jubilación patronal	7055	0 00	7056	0 00	7057	0 00
Desahucio	7058	0 00	7059	0 00	7060	0 00
Otros	7061	0 00	7062	0 00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTORICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0 00	7065	0 00	7066	0 00
No acelerada	7067	0 00	7068	2849 77	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversion	7070	0 00	7071	0 00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploracion, evaluación y explotacion de recursos minerales	7073	0 00	7074	0 00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0 00	7077	0 00	7078	0 00
Propiedades de inversion	7079	0 00	7080	0 00	7081	0 00
Activos para exploración, evaluación y explotacion de recursos minerales	7082	0 00	7083	0 00	7084	0.00
Otros	7085	0 00	7086	0 00	7087	0.00

100335

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0 00	7089	0 00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0 00	7092	0 00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0 00	7095	0 00	7096	0 00
Del costo historico de activos para la exploracion evaluacion y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0 00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0 00	7101	0 00	7102	0 00
Activos para la exploración. Evaluacion y explotacion de recursos minerales	7103	0 00	7104	0 00	7105	0.00

Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por fletes			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	90.88	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	8.93	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	7017.73	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	0.00	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	18450.00	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	7994.70	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	1586.62	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	19085.72	7210	0.00
0336 COMISIONES / SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	

00.94

Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARIA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	29063.88	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalacion, organizacion y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios publicos	7241	0.00	7242	598.80	7243	0.00
Perdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	49411.34	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCION (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ETC) Y OTROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	435.33	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	2863.79	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implicitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

P000337

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	1146682.85
TOTAL GASTOS			7992	488704.20
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	1635387.05
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneracion para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
ILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	165841.07
PERDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Perdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participacion a trabajadores			098	165841.07
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	24876.16
(-) Dividendos exentos y efectos por metodo de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participacion trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Formula: [(804x15%) + [(805-808)x15%]]		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico			812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único			813	0.00
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)				
	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construccion	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONAELE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

0338

Perdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización perdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	140964.91
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composicion societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACION RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	140964.91
Perdida sujeta a amortizacion en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reduccion de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	140964.91
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reduccion de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
Total impuesto causado			850	35241.23
Saldo del anticipo pendiente de pago (trasladar campo 876 declaracion periodo anterior)			800	9293.69
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (trasladar campo 879 declaracion periodo anterior)			851	9293.69
(-) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 216 (aplica para unicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(-) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para unicamente para el ejercicio 2017)		(851-852)	853	9293.69
(=) Impuesto a la Renta causado mayor a anticipo reducido		(850-853)	854	25947.54
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago			856	9293.69
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			857	23882.08
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a credito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Credito tributario de años anteriores			861	11376.33
(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	0.00
Subtotal saldo a favor			866	17.18
(+) Impuesto a la Renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)			867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidacion del impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015)			868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar			869	0.00
Saldo a favor contribuyente			870	17.18

ANTICIPO (PROXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PROXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00

00339

Anticipo determinado próximo año			879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES				
Propiedades, planta y equipo			880	0.00
Activos intangibles			881	0.00
Otros			882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral			883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero			884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales			885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo			886	0.00
Otros			887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente		(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido		(+/-)	889	0.00
en Financiero				
Ingresos operacionales			1005	1801208.12
(-) Costos operacionales			7991	1146662.85
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991		1025	654545.27
(-) Gastos operacionales			1030	485405.08
(=) Utilidad operacional	1025-1030		1040	169140.19
(+) Ingresos no operacionales			1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales			1055	3299.12
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055		1065	165841.07
(-) Participación a trabajadores			803	24876.16
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803		1075	140964.91
(-) Impuesto a la Renta causado			850	35241.23
(=) Utilidad despues de Impuesto a la Renta	1075-850		1099	105723.68
TOTALES				
Pago previo (Informativo)			890	0.00
DETALLE DE IMPUTACION AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
Interés			897	0.00
Impuesto			898	0.00
Multa			899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			902	0.00
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	0.00
TOTAL PAGADO			999	0.00

0340

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

02 CON NO RELACIONADAS	1,801,208.12	0

Crédito tributario de años anteriores	
2017	11,376.33

OTROS GASTOS - Otros			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	49,411.34	0

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,586.62	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	18,450	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	7,994.70	0

OTROS GASTOS - Transporte		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	90.88	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	8.03	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
02 CON NO RELACIONADAS	1,146,662.85	0

000341

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019024664482	871907603475	27-11-2019	18

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

SRi

FORMULARIO 101
RESOLUCIÓN Nº NAC-DGERCGC17-00000183

Superintendencia de Compañías

RUC 1792154693001

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	AÑO	2017	102	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC	1792154693001	202	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMGSP INGENIERIA S A	203	EXPEDIENTE 160948

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	601	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	611	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGÍMENES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	621	+ 0.00
	OPERACIONES DE PASIVO	603	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	613	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	623	+ 0.00
	OPERACIONES DE INGRESO	605	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	615	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	625	+ 0.00
	OPERACIONES DE EGRESO	607	+	0.00		OPERACIONES DE EGRESO	617	+	0.00		OPERACIONES DE EGRESO	627	+ 0.00
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	609	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	619	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	629	+ 0.00

TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	629	=	0.00
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?	630		NO APLICA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			501	+	350972.13
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO RELACIONADAS	RELACIONADAS	LOCALES	502	+	0.00
			DEL EXTERIOR	503	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		504		0.00
		NO RELACIONADAS	LOCALES	505	+	944105.87
			DEL EXTERIOR	506	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		507	-	0.00
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO COMERCIALES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	508	+	0.00
			DEL EXTERIOR	509	+	0.00

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

VENTA NETA (NETO DE DESCUENTOS)	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	701	+	720261.78			0.00
	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	703	+	0.00			0.00
	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	705	+	0.00			0.00
	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	707	+	0.00			0.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DE BIENES	709	+	0.00			0.00
	DE SERVICIOS	711	+	250000.00			0.00
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		713	+	0.00			0.00
OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA)		715	+	0.00			0.00
OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS		717	+	0.00			0.00

TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Conciliación Tributaria)	
719	+ 970261.78	721	+ 0.00
720	+ 0.00	722	+ 0.00
724	+ 0.00	726	+ 0.00
728	+ 0.00	730	+ 0.00
732	+ 0.00	734	+ 0.00
736	+ 250000.00	738	+ 0.00
740	+ 0.00	742	+ 0.00
744	+ 0.00	746	+ 0.00
748	+ 0.00	750	+ 0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	1

000342

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	[illegible]	+	0.00	[illegible]	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS POR DIVIDENDOS	A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
			EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	[illegible]	+	0.00			A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	[illegible]	+	11661.94			PROCEDENTES DE SOCIEDADES RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
			DEL EXTERIOR	[illegible]	+	0.00			PROCEDENTES DE SOCIEDADES NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		[illegible]		0.00		GANANCIAS NETAS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	[illegible]	+	828431.46		GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN A VALOR RAZONABLE		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
			DEL EXTERIOR	[illegible]	+	0.00		GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		[illegible]	-	0.00		GANANCIAS NETAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIOS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO			[illegible]	+	0.00		UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			[illegible]		0.00		UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	A VALOR RAZONABLE			[illegible]	+	0.00		INGRESOS DEVENGADOS POR SUBVENCIONES DEL GOBIERNO Y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, MIEMBROS, BENEFICIARIOS O ASOCIADOS	RELACIONADAS			[illegible]	+	0.00		REVERSIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIÓN DE PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	NO RELACIONADAS			[illegible]	+	0.00		DE INVENTARIOS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
IMPUESTO BRUTO GENERADO POR LOS DIVIDENDOS PAGADOS NO UTILIZADO PARA CRÉDITO TRIBUTARIO	RELACIONADAS			[illegible]	+	0.00		DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	NO RELACIONADAS			[illegible]	+	0.00		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)			[illegible]	+	0.00	OTROS INGRESOS	DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			[illegible]	+	4692.25		DE ACTIVOS INTANGIBLES		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)			[illegible]	+	10521.61		DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	OTROS			[illegible]	+	0.00		DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
INVENTARIOS	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			[illegible]	+	0.00		DE INVERSIONES NO CORRIENTES		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			[illegible]	+	0.00		OTRAS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA)			[illegible]	+	4537.74	GANANCIAS NETAS POR REVERSIÓN DE PROVISIONES	POR GARANTÍAS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA)			[illegible]	-	0.00		POR DESMANTELAMIENTOS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	-	0.00
	INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			[illegible]	-	0.00		POR CONTRATOS ONEROSOS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	-	0.00
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN			[illegible]	-	0.00		POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA			[illegible]	-	0.00		POR REEMBOLSOS A CLIENTES		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA			[illegible]	+	0.00		POR LITIGIOS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE			[illegible]	-	0.00		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	COSTO			[illegible]	+	0.00		OTRAS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			[illegible]	-	0.00	GANANCIAS NETAS POR REVERSIÓN DE PASIVOS POR BENEFICIOS DEFINIDOS	JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS Y ANIMALES PRODUCTORES EN CRECIMIENTO	A COSTO		[illegible]	+	0.00		OTROS		[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00

00343

		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	[illegible]	-	0.00												
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	[illegible]	+	0.00												
		A COSTO	[illegible]	+	0.00												
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	[illegible]	-	0.00												
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	[illegible]	+	0.00												
	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PREPAGADA		[illegible]	+	0.00												
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		[illegible]	+	0.00												
	PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO		[illegible]	+	0.00												
	OTROS		[illegible]	+	0.00												
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			[illegible]	+	0.00												
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			361	=	220765.02												
ACTIVOS NO CORRIENTES																	
	[illegible]	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	[illegible]	+	0.00												
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	[illegible]	+	0.00												
	[illegible]	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	[illegible]	+	0.00												
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	[illegible]	+	0.00												
	[illegible]	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	[illegible]	+	0.00												
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	[illegible]	+	0.00												
	[illegible]	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	[illegible]	+	0.00												
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	[illegible]	+	0.00												
	[illegible]	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	[illegible]	+	0.00												
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	[illegible]	+	0.00												
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO		[illegible]	+	0.00												
	MUEBLES Y ENSERES		[illegible]	+	27323.51												
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		[illegible]	+	8961.56												
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL		[illegible]	+	0.00												
	[illegible]	TERRENOS	[illegible]	+	0.00												
		EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	[illegible]	+	0.00												
		NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	[illegible]	+	0.00												
		MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	[illegible]	+	0.00												
		EQUIPO DE COMPUTACIÓN	[illegible]	+	0.00												
		VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL	[illegible]	+	0.00												
		OTROS	[illegible]	+	0.00												

	[illegible]	DE RECURSOS PÚBLICOS	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00									
		DE OTRAS LOCALES	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00									
		DEL EXTERIOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00									
	[illegible]	POR LUCRO CESANTE	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00									
		OTROS	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00									
PROVENIENTES DEL EXTERIOR			[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00									
OTROS			[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00									
	[illegible]	[illegible]	RELACIONADAS	LOCAL	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
				DEL EXTERIOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
			NO RELACIONADAS	LOCAL	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
				DEL EXTERIOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
	[illegible]	[illegible]	RELACIONADAS	LOCAL	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
				DEL EXTERIOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
			NO RELACIONADAS	LOCAL	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
				DEL EXTERIOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
	[illegible]	[illegible]	RELACIONADAS	LOCAL	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
				DEL EXTERIOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
			NO RELACIONADAS	LOCAL	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
				DEL EXTERIOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
	[illegible]	[illegible]	RELACIONADAS	LOCAL	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
				DEL EXTERIOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
			NO RELACIONADAS	LOCAL	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
				DEL EXTERIOR	[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
	INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO				[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
	OTROS				[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
GANANCIAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)					[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
OTROS					[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
GANANCIAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS					[illegible]	+	0.00	[illegible]	+	0.00							
TOTAL INGRESOS					[illegible]	=	970761.78										
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)					[illegible]		0.00										
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / MONTO TOTAL FACTURADO POR OPERADORAS DE TRANSPORTE CON PUNTOS DE EMISIÓN ASIGNADOS A SOCIOS (INFORMATIVO)					[illegible]		0.00										
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)					[illegible]		0.00										
DIVIDENDOS COBRADOS (RECALCADOS) POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)					[illegible]		0.00										

)0344

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	**NÚMERO SERIAL**	**FECHA RECAUDACIÓN**	**Página**
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	**3**

00[illegible]90

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)	UTILIDADES (INFORMATIVO)				0.00		
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES		-	11427.23		EXCEDENTES (INFORMATIVO)				0.00		
		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		-	0.00	MONTO TOTAL FACTURADO POR COMISIONISTAS Y SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA) (INFORMATIVO)	CORRESPONDIENTE A LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)				0.00		
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			-	0.00		VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)				0.00		
ACTIVOS INTANGIBLES	PLUSVALÍA O GOODWILL (DERECHO DE LLAVE)			+	0.00	INGRESOS GENERADOS POR COMPAÑIAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR SUS OPERACIONES MARITIMALES DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)					0.00		
	MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y OTROS SIMILARES			+	0.00	INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O ADHERENTE (INFORMATIVO)					0.00		
	ADECUACIONES Y MEJORAS DE BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO			+	0.00	INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA					0.00		
	DERECHOS EN ACUERDOS DE CONCESIÓN			+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS EN DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)					0.00		
	OTROS			+	0.00	COSTOS Y GASTOS							
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES				0.00			COSTO		GASTO		VALOR NO DEDUCIBLE (Ajustes de la Conciliación Tributaria)	
	(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES				0.00	INVENTARIO	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		+	0.00			
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		A COSTO		+	0.00		COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		+	455399.60			0.00
		A VALOR RAZONABLE		+	0.00		IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		+	0.00		+ 0.00	+ 0.00
		A COSTO		-	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		-	0.00			
		A VALOR RAZONABLE		+	0.00		INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		+	0.00			
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				0.00		COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		+	0.00			0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				0.00		IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		+	0.00			0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS PRODUCTORAS DE BIENES	A COSTO		+	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		-	0.00			
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO			0.00		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		+	0.00			
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO			0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		-	0.00			
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA		+	0.00		INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		+	0.00			
	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	A COSTO		-	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		-	0.00			
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO		-	0.00		(+ / -) AJUSTES		+/-	0.00	+/-	0.00	+/- 0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO			0.00	GASTOS DE PERSONAL	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		+	0.00		- 183913.34	+ 0.00
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA		+	0.00		BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		+	0.00		- 51503.91	+ 0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	INTANGIBLES			+	0.00		APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		+	0.00		+ 31063.65	+ 0.00
	INTANGIBLES			+	0.00		HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		+	0.00		+ 107195.30	+ 0.00
	(-) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN			-	0.00		HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES		+	0.00		+ 0.00	+ 0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN			-	0.00		JUBILACIÓN PATRONAL		+	0.00		+ 0.00	+ 0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES	INVERSIONES SUBSIDIARIAS	COSTO		+	0.00		DESAHUCIO		+	0.00		+ 0.00	+ 0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL METODO DE LA PARTICIPACION (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)		+/-	0.00		OTROS		+	0.00		+ 0.00	- 0.00

0345

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	4

		COSTO			+	0.00			ACELERADA		+	0.00		+	0.00		+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)			+/-	0.00			NO ACELERADA		+	0.00		+	3000,00		+	0.00
		COSTO			+	0.00			DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		+	0.00		+	0.00		-	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)			+/-	0.00			DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		+	0.00		+	0.00		+	0.00
		OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN SOCIEDADES QUE NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NEGOCIOS CONJUNTOS			+	0.00			PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		+	0.00		+	0.00		+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO CORRIENTES			-	0.00			PROPIEDADES DE INVERSIÓN		+	0.00		+	0.00		+	0.00
		RELACIONADAS	LOCALES		+	0.00			ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		+	0.00		+	0.00		+	0.00
			DEL EXTERIOR		+	0.00			OTROS		+	0.00		+	0.00		+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			-	0.00			DE ACTIVOS BIOLÓGICOS		+	0.00		+	0,00		+	0.00
		NO RELACIONADAS	LOCALES		+	0.00			OTRAS DEPRECIACIONES		+	0.00		+	0.00		+	0.00
			DEL EXTERIOR		+	0.00			DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS INTANGIBLES		+	0.00		+	0.00		+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			-	0.00			DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		+	0.00		+	0.00		+	0.00
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES		+	0.00			ACTIVOS INTANGIBLES		+	0.00		+	0,00		+	0.00
			DEL EXTERIOR		+	0.00			ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		+	0.00		+	0.00		+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			-	0.00			OTROS		+	0.00		+	0.00		+	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES		+	0.00			OTRAS AMORTIZACIONES		+	0.00		+	0.00		+	0.00
			DEL EXTERIOR		+	0.00			DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)					+	0.00		+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			-	0.00			DE INVENTARIOS		+	0.00		+	0.00		+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES		+	0.00			DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					+	0.00		+	0.00
			DEL EXTERIOR		+	0.00			DE ACTIVOS BIOLÓGICOS					+	0.01		+	0,00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			-	0.00			DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		+	0.00		+	0.00		+	0,00

00346

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	5

00 . 89

[redacted]	A COSTO AMORTIZADO	[redacted]	+	0.00	[redacted]	DE ACTIVOS INTANGIBLES	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	[redacted]	-	0.00	[redacted]	DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	[redacted]			[redacted]	+	0.00	[redacted]	-	0.00
[redacted]	A VALOR RAZONABLE	[redacted]	+	0.00	[redacted]	DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	[redacted]			[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	RELACIONADAS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	DE INVERSIONES NO CORRIENTES	[redacted]			[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	NO RELACIONADAS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	OTRAS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	POR GARANTÍAS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES	[redacted]	+	0.00	[redacted]	POR DESMANTELAMIENTOS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	[redacted]	+	0.00	[redacted]	POR CONTRATOS ONEROSOS	[redacted]			[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)	[redacted]	+	0.00	[redacted]	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS	[redacted]			[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	OTROS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	POR REEMBOLSOS A CLIENTES	[redacted]			[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		[redacted]	+	0.00	[redacted]	POR LITIGIOS	[redacted]			[redacted]	-	0.00	[redacted]	+	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		[redacted]	=	24757.84	[redacted]	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	-	0.00	[redacted]	+	0.00
TOTAL DEL ACTIVO		[redacted]	=	2232412.86	[redacted]	OTROS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	[redacted]		0.00	[redacted]	RELACIONADAS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	[redacted]		0.00	[redacted]	NO RELACIONADAS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)	[redacted]		0.00	[redacted]	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	[redacted]			[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)	[redacted]		0.00	[redacted]	TRANSPORTE	[redacted]			[redacted]	+	3439.39	[redacted]	-	0.00
[redacted]	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)	[redacted]		0.00	[redacted]	CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	467.92	[redacted]	-	0.00
[redacted]	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)	[redacted]		0.00	[redacted]	GASTOS DE VIAJE	[redacted]			[redacted]	+	6117.60	[redacted]	-	0.00
[redacted]	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)	[redacted]		0.00	[redacted]	GASTOS DE GESTION	[redacted]			[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	(-) DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTES ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)	[redacted]		0.00	[redacted]	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	[redacted]			[redacted]	-	14400.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)	[redacted]		0.00	[redacted]	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	2440.28	[redacted]	+	0.00
[redacted]	(-) TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)	[redacted]		0.00	[redacted]	PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	[redacted]			[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	0.00
[redacted]	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	[redacted]		0.00	[redacted]	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	[redacted]	+	0.00	[redacted]	+	300.00	[redacted]	-	0.00

000347

| | | |

IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			533	+	0.00														
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		534	-	23473.10														
	OBLIGACIONES CON EL IESS		536	-	3122.00														
	JUBILACION PATRONAL		538	-	0.00														
	OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		540	-	14679.60														
PASIVOS DIFERIDOS (INGRESOS DIFERIDOS) E INGRESOS DIFERIDOS	POR GARANTIAS		542	+	0.00														
	POR DESMANTELAMIENTO		544	+	0.00														
	POR CONTRATOS ONEROSOS		546	+	0.00														
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		548	+	0.00														
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES		550	+	0.00														
	POR LITIGIOS		552	+	0.00														
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		554	+	0.00														
	OTRAS		556	+	0.00														
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES		560	+	391158.61														
	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO		562	+	0.00														
	OTROS		564	+	0.00														
OTROS PASIVOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		568	+	0.00														
	OTROS		570	+	0.00														
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			590		1253528.91														
PASIVOS NO CORRIENTES																			
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS NO GENERAN INTERESES	PASIVOS DIFERIDOS (INGRESOS DIFERIDOS) E INGRESOS DIFERIDOS	RELACIONADAS	LOCALES	605	+	0.00														
			DEL EXTERIOR	609	+	0.00														
		NO RELACIONADAS	LOCALES	615	+	0.00														
			DEL EXTERIOR	619	+	0.00														
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADAS	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	627	+	0.00														
			DEL EXTERIOR	629	+	0.00														
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	635	+	0.00														
			DEL EXTERIOR	637	+	0.00														
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	645	+	0.00														
			DEL EXTERIOR	649	+	0.00														

PASIVOS DIFERIDOS (INGRESOS DIFERIDOS) E INGRESOS DIFERIDOS																			
PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO																			
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	RELACIONADAS	LOCAL	655	+	0.00														
			DEL EXTERIOR	657	+	0.00														
		NO RELACIONADAS	LOCAL	659	+	0.00														
			DEL EXTERIOR	661	+	0.00														
	REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE			670	+	0.00														
	INTERESES DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO			672	+	0.00														
	OTROS			675	+	0.00														
	PERDIDAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)			680	+	0.00														
	OTROS			685	+	0.00														
PERDIDAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS				695	+	0.00														
TOTAL COSTOS				7991	=	455399.60														
TOTAL GASTOS				7992	=	459471.55														
TOTAL COSTOS Y GASTOS				7999	=	914871.15														
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)				8701		0.00														
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE / MONTO TOTAL FACTURADO POR SOCIOS POR PUNTOS DE EMISIÓN A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)				8749		0.00														
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				8751		0.00														
NO. DE RUC DEL PROFESIONAL QUE REALIZO EL CALCULO ACTUARIAL PARA EL CONTRIBUYENTE (INFORMATIVO)				8753															
COSTOS Y GASTOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)				8755		0.00														
GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				8760	-	0.00														
COSTOS Y GASTOS REALIZADOS CON DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)				8767		0.00														
INCENTIVOS LEY DE SOLIDARIDAD (DEDUCCIÓN POR INVERSIONES NUEVAS, EXONERACIÓN PARA IFIS Y COMPENSACIÓN POR EL EXCESO DE LAS CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS) Trasladar la porción de los valores declarados en la casilla 810.				8769		0.00														
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA																			
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE				801		55390.63														
UTILIDAD (PÉRDIDA)				849		0.00														
CALCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES																			
						GENERACIÓN											REVERSION		

000349

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRIENTES	BANCA PRIVADA	LOCALES	301	+	0.00	INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	371	-	0.00	401	+	0.00
		DEL EXTERIOR	302	+	0.00	PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	372	+	0.00	402	-	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO CORRIENTE	CORPORATIVO	LOCALES	303	+	0.00	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				499	=	56390.63
		DEL EXTERIOR	304	+	0.00	**DIFERENCIAS PERMANENTES**						
CRÉDITO A MUTUO			305	+	0.00	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				375	-	8308.59
PORCIÓN NO CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS			306	+	0.00	(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (Valor patrimonial proporcional)			(campos 6024+6026+6132)	377	-	0.00
OTRAS PROVISIONES CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO		307	+	0.00	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				379	-	0.00
	A VALOR RAZONABLE		308	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES				381	+	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR			309	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR				383	+	0.00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			310	+	0.00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				385	+	0.00
PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS CORRIENTES	JUBILACIÓN PATRONAL		311	+	0.00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA			Fórmula ((804*15%) + [(805-808)*15%])	387	+	0.00
	DESAHUCIO		312	+	0.00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES (INCLUYE INCENTIVOS DE LA LEY DE SOLIDARIDAD)				389	-	0.00
	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		313	+	0.00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				391	+	0.00
PASIVOS DIFERIDOS CORRIENTES	POR GARANTÍAS		314	+	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				393	-	0.00
	POR DESMANTELAMIENTO		315	+	0.00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				395	+	0.00
	POR CONTRATOS ONEROSOS		316	+	0.00	**GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)**						
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		317	+	0.00			**GENERACIÓN**			**REVERSIÓN**	
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES		318	+	0.00	POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	780	+	0.00	785	-	0.00
	POR LITIGIOS		319	+	0.00	POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	781	+	0.00	787	-	0.00
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		320	+	0.00	POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO	782	+	0.00	789	-	0.00
	OTRAS		321	+	0.00	POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	783	+	0.00	791	-	0.00
PASIVOS DIFERIDOS NO CORRIENTES	ANTICIPOS DE CLIENTES		322	+	0.00	POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)	784	+	0.00	793	-	0.00
	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO		323	+	0.00	POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (GRADO DE REALIZACIÓN)	785	-	0.00	795	+	0.00
	OTROS		324	+	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	786	-	0.00	797	-	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		325	+	0.00	DE LOS CUALES SE ORIGINARON ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS NO RECONOCIDOS	INGRESOS	787	-	0.00	799	+	0.00
	OTROS		326	+	0.00		PÉRDIDAS, COSTOS Y GASTOS	788	+	0.00	801		0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			327		0.00	AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				803	-	0.00
TOTAL DEL PASIVO			329		1253528.91	POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	790	+/-	0.00	805	+/-	0.00
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)			841		0.00	UTILIDAD GRAVABLE				809		47082.04
PASIVOS INCURRIDOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)			842		0.00	PÉRDIDA TRIBUTARIA DEL EJERCICIO				849		0.00
PATRIMONIO						PRESENTA INFORMACIÓN DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA PARAÍSOS FISCALES, REGÍMENES PREFERENTES Y JURISDICCIONES DE BAJA O NULA IMPOSICIÓN	¿CUMPLE EL DEBER DE INFORMAR SOBRE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS?				851		SI
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			601	+	800.00		PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (dentro de los plazos establecidos)				853		0.00
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA			602	-	0.00		PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PARAÍSOS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO QUE SÍ HA SIDO INFORMADA				855		0.00
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			603	+	932000.00							

0350

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	9

RESERVAS	RESERVA LEGAL	0310	+	0.00	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES ADMINISTRADOR U OPERADOR DE ZEDE?				741		NO
	RESERVA FACULTATIVA	0320	+	0.00			APLICABLE A TERRITORIO ZEDE		APLICABLE A TERRITORIO FUERA DE ZEDE		
	OTRAS	0330	-	0.00	UTILIDAD GRAVABLE	1079		0.00	749		-47082.04
RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESERVA DE CAPITAL	0340	-	0.00	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	1080		0.00	2049		0.00
	RESERVA POR DONACIONES	0350	-	0.00	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR (Sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	1081		0.00	1567		0.00
	RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	0360	-	0.00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	1082		0.00	1569		-47082.04
	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	0370	-	0.00	TOTAL IMPUESTO CAUSADO				1570		10359.05
	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0371	-	28026.45	SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO ANTES DE REBAJA (Trasladar campo 876 declaracion periodo anterior)				1600		5919.30
	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0372	-	0.00	ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (Trasladar campo 879 declaración periodo anterior)				1671		6774.02
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	0373	+/-	0.00	(=) REBAJA DEL SALDO DEL ANTICIPO DECRETO EJECUTIVO No. 210				1572	=	3551.58
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	0374	+	18957.52	(=) ANTICIPO REDUCIDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	(851-852)			1573	=	3222.44
	(-)PÉRDIDA DEL EJERCICIO	0375	-	0.00	(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO	(850-853)			1574	=	7136.61
OTRO RESULTADO INTEGRAL	PARTIDAS QUE NO SE RECLASIFICARÁN AL RESULTADO DEL EJERCICIO	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0376	+	0.00	(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)				1575	=	0.00
		ACTIVOS INTANGIBLES	0377	+	0.00	(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO				1576	+	2367.22
		OTROS	0378	+	0.00	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL				1577		15876.16
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	0379	+/-	0.00	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS				1578		0.00
					(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				1579	-	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	0380	+/-	0.00	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS				1580		0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES ACUMULADAS	0381	+/-	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES				1581	-	5003.50
	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0382	+/-	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR PAGO PROVINCIAL (LEY DE FONDOS PARA EL BUEN VIVIR)	GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO			1582		0.00
	OTROS	0383	+/-	0.00		GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			1583	-	0.00
TOTAL PATRIMONIO		0384	=	97888.95	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES				1584		0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		0399	=	2232412.88	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR				1585		0.00
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		0400		0.00	SUBTOTAL SALDO A FAVOR				1586		11376.33
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		0405		0.00	(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)				1587	+	0.00
					(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa)				1588	-	0.00
					IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR				1589		0.00
					SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE				1590		11376.33

ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL SIGUIENTE AÑO	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	871	+	9293.69
	(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	872	-	0.00
	(+) OTROS CONCEPTOS	873	+	0.00
	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 874+875+876	879	=	9293.69

000351

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	10

[illegible]	PRIMERA CUOTA		101	+	0.00
	SEGUNDA CUOTA		102	+	0.00
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		107	+	9293.69
[illegible]	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	[illegible]	=	0.00
		ACTIVOS INTANGIBLES	721	=	0.00
		OTROS	[illegible]	=	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		[illegible]	=	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		723	=	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES		724	=	0.00
[illegible]	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		[illegible]	=	0.00
	OTROS		[illegible]	=	0.00
[illegible]	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE		[illegible]	+/-	0.00
	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		[illegible]	+/-	0.00
[illegible]					
[illegible]			740		0.00
[illegible]					
INTERÉS			742		0.00
IMPUESTO			744		0.00
MULTA			746		0.00

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputacion al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	869 858	721	+	0.00
INTERÉS POR MORA		80	+	0.00
MULTA		81	+	0.00
TOTAL PAGADO		999	=	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		965	USD	0.00
MEDIANTE COMPENSACIONES		97	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		969	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		740	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	
[illegible]	R/C No	[illegible]	R/C No	[illegible]	R/C No	[illegible]		[illegible]	Resol No.	[illegible]	Resol No.	[illegible]	
[illegible]	USD 0.00	[illegible]	USD 0.00	[illegible]	USD 0.00	[illegible]	USD 0.00	[illegible]	USD 0.00	[illegible]	USD 0.00	[illegible]	USD 0.00

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)

000352

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	11

198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1715528384	199	RUC No.	1714671003001	

000353

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	12

COMGSP AFIATIC

000133

C
DECLARACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

000260

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIÁTIC

00 : 157

6
CONTRATO IVS

000214 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

Factura: 001-003-000035432

20181701003P02732

PROTOCOLIZACIÓN 20181701003P02732

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MARZO DEL 2018, (10:12)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 23

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO	RUC	1792541042001

Nº. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	201817scp00525
FECHA ACTA DE SORTEO:	27 DE MARZO DEL 2018
OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

000216

00 · 155

QUITO, A 29 DE MARZO DEL 2.018
M.B.

PROTOCOLIZACIÓN DEL
CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD
DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO
VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE
GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES
CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

NOTARÍA TERCERA DE QUITO

000217

Quito, a 28 de Marzo del 2018

Señora Doctora

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito a usted muy comedidamente se digne protocolizar el **"CONTRATO N.- 4300001689 OBJETO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP"**, a la vez solicito a usted muy comedidamente se digne concederme DOS copias certificadas del mismo.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis agradecimientos.

Mónica Jerez Ch.
ABOGADA
MAT.17-2016-82 F.A.C.J.

000218

UU 154

4300001689

CONTRATO No.

CONTRATISTA:	**AFIATIC COMUNICACIONES CÍA. LTDA.**
ADMINISTRADOR:	**ING. WASHINGTON WILFRIDO CÁRDENAS GUALOTUÑA**
OBJETO:	**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP.**
PRECIO:	**USD 2.068.725,22, MÁS EL IVA**
PLAZO:	**QUINIENTOS QUINCE (515) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., legalmente representada por el ingeniero Andrés Moreno, en su calidad de Gerente General; y, por otra la compañía AFIATIC COMUNICACIONES CÍA. LTDA., representada por el Abg. Christyan Mauricio Aguas Naranjo, en su condición de Gerente, de conformidad con el documento que acredite tal representación y por lo mismo representante legal de la misma; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán, "CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P." o "CONTRATANTE" y " LA CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP.**

1.2 El Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., previo los informes y los estudios respectivos, considerando la necesidad que tiene de adquirir los bienes y contratar los servicios, objeto de la contratación, mediante Resolución No.RE-CNTEP-1300001813-2018-001, de 14 de febrero de 2018, aprobó los pliegos de régimen especial, dispuso el inicio del proceso y conformó la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso; consecuentemente resolvió convocar a régimen especial, conforme lo

000219

dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP y su Reglamento General.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, inclusive el correspondiente porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, IVA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme consta en la partida presupuestaria No. 50141 denominada "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA NVS Y SU EQUIPAMIENTO", del centro costos No. 1901065 y reserva presupuestaria No. 1000033289 conferida por el Eco. Ramiro Granizo, Jefe de Presupuesto y Control, mediante Oficio No. JP-00461-18, de 14 de marzo de 2018, con sujeción al Plan Anual de Contratación; con lo que se ha cumplido con las disposiciones legales pertinentes

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 14 de febrero de 2018, a través del Portal Institucional.

Presentó la oferta la empresa AFIATIC COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

1.5 Luego del trámite correspondiente, el Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., adjudicó la provisión de los bienes y servicios a la empresa AFIATIC COMUNICACIONES CÍA. LTDA., conforme consta de la Resolución de Adjudicación No. RE-CNTEP-1300001813-2018-002, de 6 de marzo de 2018 y el oficio de notificación No. SG-CNTEP-PC-228-2018 de 06 de marzo de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del Contrato y se protocolizarán, los siguientes documentos:

a. El nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

b. El nombramiento del Gerente y Representante Legal de la Contratista.

2.2 Forman parte integrante del contrato y no será necesaria su protocolización, los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

c) La oferta y convalidaciones del adjudicatario.
d) La resolución de adjudicación No. RE-CNTEP-1300001813-2018-002, de 6 de marzo de 2018.

e) Las garantías presentadas por la CONTRATISTA y aceptadas por la CNT EP.

f) El oficio No 00461-18 emitido por el Eco. Ramiro Granizo, Jefe de Presupuesto Y control, en el que consta la certificación de recursos; para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Copia del documento de Habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP

h) Impresión de la página web de la Superintendencia de Compañías, del Cumplimiento de Obligaciones, actualizada.

i) Impresión de la página web de la Superintendencia de Compañías, de la certificación de accionistas o socios, actualizada.

j) Declaración juramentada ante Notario Público, que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los articulos 62 y 63 en la LOSNCP y articulos 110 y 111 del Reglamento General.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La contratista se obliga con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. a la "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP"; a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes y proveer los servicios requeridos, según las características y Especificaciones Técnicas y bienes Términos de Referencia.

3.1.1 ALCANCE.-

El alcance de la presente contratación es contar con la provisión de bienes y la prestación de servicios, para:

- La ejecución de la ampliación de la capacidad de procesamiento y almacenamiento de la plataforma de video vigilancia IVS;
- La ampliación del networking de la plataforma para la adición de los nuevos equipos:
- La implementación de una solución para almacenamiento y procesamiento local en Galápagos
- La ampliación de la cobertura de video seguridad en nuevas dependencias de CNT; y,
- La actualización tecnológica del sistema de Gestión y Monitoreo de la Jefatura de Seguridad y Vigilancia de la CNT EP.

COMPONENTE DE BIENES:

DETALLE	CANTIDAD
COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS	
VCN3010, Servidor de Medios con Storage, Incluye sistema operativo (MPU)	12
Discos 6TB 7.2K RPM SATA HD Unit(3.5")	438
Discos 3TB 7.2K RPM SATA HD Unit(3.5")	120
DVDRW-CD 24X/DVD 8X,USB2.0,External,USB 2 0 5V power support	1
VCN3010 Video quality diagnostic Function License	12
eSpace VCN3010 Cluster Functions License	2
VCM5020 AC subrack: 14U, backplane subrack, 8 fan boxes, and 8*2000W AC power. Supports 20 slots for service units and 3 slots for switch units. Max. switch bandwidth of backplane: 4800G bps + OceanStor 5500 V3 (2U,Dual Ctrl,AC,48GB,SmartIO,8*10Gb)	
CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPLIACIÓN DE LA RED IVS	
Cámara IPC6525-Z30 2MP 30x Intelligent Network Speed Dome (60fps,f=4.5-135mm,FE) Incluye soporte de montaje para poste	

Cámara IPC6325-WD-VR 2MP Network IR Dome Camera (f=2.8-12mm,FE,DC/AC/POE/IR 30m,IP66,IK10)	242
Adaptador para montaje en pared Cámara IPC6325-VR	125
Tarjeta de memoria SD Micro SDHC 32GB	419
COMPONENTES PARA AMPLIACION DEL NETWORKING DE PLATAFORMA IVS	
Tarjeta de Interface de 48-Port 10/100/1000BASE-T (EA,RJ45)	2
Switch S2750-9TP-PWR-EI-AC(8 Ethernet 10/100 PoE+ ports,1 dual-purpose 10/100/1000 or SFP,AC 110/220V)	50
COMPONENTES PARA OPTIMIZACION DE ANCHO DE BANDA EN GALAPAGOS	
VCN500 Video Cloud Node(RAID)	1
6TB VCN500 Enterprise-level HardDisk Unit(3.5")	8
460W AC Power Module	1
2U Static Rail Kit	1
EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO	
DEC6108(8 channel HDMI decoder,AC 60W)	3
2U Static Rail Kit	3
46 inch DID Monitor, LED, Normal brightness, M46PJCZ-DS	12
4*4/2*8 Image Splicing Controller (16 HDMI input) Incluye: Equipo VideoConferencia TE60 para Telepresencia	1
4 channel DVI input	3
3*4 DID mount base with accessories	1
DVI Cable(5m),DVI Cable(15m), HDMI Cable(10m)	42
1*DVI input, 2*DVI output	9
Video Camera Accessories, Full-function joystick,RS-485,10Base-T Ethernet, DC12V input,110V, support IVS platform, American standard power adaptor.	9
UPS 10KVA con tablero Bypass	1
Workstation for Operator with two HDMI video outputs	9
27" Monitor for operator	18

COMPONENTE DE SERVICIOS: Se incluyen los servicios de instalación de hardware, configuración de software así como el soporte normal y extendido a los componentes adquiridos para:

- La ampliación de la capacidad de procesamiento y almacenamiento de la plataforma de video vigilancia IVS;
- La ampliación del networking de la plataforma; la actualización tecnológica del sistema de Gestión y Monitoreo; y,
- La optimización de uso de ancho de banda en Galápagos.

DETALLE	CANTIDAD
AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS	
Servicio de Implementación de la plataforma VCN3000 (Global)***	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCM5020+OceanStor 5500 V3 Video Cloud Node por 1año	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCN3000 Video Cloud node por 1 año	10
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCN3010 Video Cloud node por 1 año	12
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para tarjeta de Interface de 48 puertos 10/100/1000BASE-T (EA,RJ45), por 1 año	2
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para Chasis S7706+Unidad de control principal, por 1 año	2
ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	
Servicio Eléctrico Para Monitores y Operador incluido todos los materiales	1

000222

Soporte para Video Wall y escritorio para operador de videowall (incluye 9 posiciones y asientos)	1
Servicio de Implementación para VideoWall	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para monitor 46' DID por 1 año	12
Soporte Preventivo por 1 año para VideoWall	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para Decodificador HDMI DEC6108(8 channel HDMI ,AC 60W) por 1 año	3
SOLUCIÓN VCN500 (GALÁPAGOS)	
Servicio de Implementación de la plataforma VCN500	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para VCN500 Video Cloud Node(RAID) por 1año	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para 6TB VCN500 Enterprise-level HardDisk Unit(3.5")_por 1 año	8

3.1.2 LUGAR DE ENTREGA.-

Los bienes y servicios se entregaran de conformidad con el siguiente detalle:

- Las cámaras y Accesorios adquiridos en el presente contrato serán entregados en la Bodega del Proyecto IVS de la CNT EP, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N44-300 y Río Coca (Centro de Trabajo Monteserrin).
- Los Bienes y Servicios parte de la solución para la actualización del Centro de Monitoreo, serán entregados e instalados en el Centro de Gestión de la Jefatura de Seguridad y Vigilancia, ubicada en el 1er. Piso del Edificio Vivaldi, de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., ubicado en la avenida Amazonas N36.49 y Corea de la ciudad de Quito.
- Los Bienes y Servicios parte de la solución para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la plataforma IVS, serán entregados e instalados en el Data Center de la CNT EP en el TIFF del Nuevo Aeropuerto de Quito (Tababela).
- Los Bienes y Servicios parte de la solución para el procesamiento y almacenamiento local en las islas Galápagos, serán entregados e instalados en las oficinas de la Central de la CNT EP en Santa Cruz Galápagos.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El precio del presente contrato, que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P pagará a la CONTRATISTA, es de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'068 725,22), sin incluir el IVA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

VALOR DEL CONTRATO						
Número (cantidad de bienes o servicios)	Partida	Descripción de Partida	CPC (Clasificación de productos)	Descripción CPC Nivel 9	Valor Unitario USD	Valor Total USD
1	50141	Actualización tecnológica	473130015	Equipos de visualización con cámaras de video	1.648.066,37	1.648.066,37
1	50141	Actualización tecnológica	873400014	Servicios de instalación de equipo y aparatos de comunicaciones	420.658,85	420.658,85
Valor del contrato Total sin IVA:						2'068.725,22

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., pagará a la Contratista, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 50141 denominada "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA NVS Y SU EQUIPAMIENTO", de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., el precio del Contrato de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO DE BIENES:

5.2 ANTICIPO: El 30 % del monto total convenido de los bienes, esto es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD: 494.419,91), que será cancelado hasta diez (10) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. haya entregado a la CONTRATISTA, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El anticipo será devengado en los dos pagos, una vez recibidos los bienes, a entera satisfacción de la CNT EP, previa suscripción del Acta correspondiente.

La contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. haya otorgado a la contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.
No habrá lugar a alegar mora de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El 100% de anticipo otorgado, será amortizado en el pago o pagos correspondientes, para lo cual el Administrador del contrato deberá asegurar que se realice la amortización del total del anticipo entregado.

Pagos:

5.3 El 100 %, del monto total convenido de los bienes, esto es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'648 066,37), más el impuesto al valor agregado, IVA, se cancelará de la siguiente manera:

Pago 1: El 32,26 % del monto total de los bienes, esto es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (USD. 531.666,21), será cancelado contra entrega de los bienes de la categoría **CAMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPIACION DE REDES IVS**, del alcance del presente contrato, previa suscripción de la Primera Acta de Entrega–Recepción Parcial Provisional, conforme a los términos previstos y considerando el cumplimiento del cronograma de entrega de bienes establecido en la cláusula plazo del contrato.

De este valor se descontará el 30% del monto entregado por concepto de anticipo.

Pago 2: El 67,74% del monto total del contrato, esto es la suma de UN MILLON CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.116.400,16), que será cancelado contra entrega del total faltante de los bienes correspondientes a las categorías:

- **COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS,**
- **COMPONENTES PARA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE PLATAFORMA IVS**
- **COMPONENTES PARA OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS**
- **EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO**

Del alcance del presente contrato, y previa suscripción de la Segunda Acta de Entrega–Recepción Parcial Provisional conforme a los términos previstos y considerando el cumplimiento del cronograma de entrega de bienes establecido en la cláusula plazo del contrato.

De este valor se descontará el 30% del monto entregado por concepto de anticipo.

PAGO POR LOS SERVICIOS.-

5.4 El 100 %, del monto total convenido de los servicios esto es la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 420.658,85), más el impuesto al valor agregado, IVA, se cancelará contra entrega de los servicios, objeto del contrato, de la siguiente manera:

Pago 3: Por los Servicios de Actualización del Centro de Gestión de Seguridad, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 136.420,47)**, será cancelada una vez que los bienes hayan sido instalados, se hayan ejecutado los servicios de implementación e integración con la plataforma IVS, y se hayan probado a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato y, previa suscripción de la Tercera Acta de Entrega Recepción Parcial Provisional.

Pago 4: Por los Servicios de Ampliación de la Plataforma IVS, la suma de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 65.807,18)**, será cancelada una vez que los bienes para la ampliación de la capacidad de Almacenamiento, Procesamiento y Networking de la Plataforma IVS, así como la solución de optimización para Galápagos hayan sido instalados, integrados y probados a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato y, previa suscripción de la Cuarta Acta de Entrega Recepción Parcial Provisional.

Pago 5: Por los servicios de Soporte Extendido a todo el equipamiento actual y nuevo de la Plataforma IVS, y nuevo del centro de Gestión de Seguridad, la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 218.431,20)**, será cancelado una vez cumplidos los 365 días de los servicios de soporte de garantía extendida a los equipos de la plataforma IVS y previa la suscripción del Acta de Entrega Recepción Total Definitiva.

5.5 Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el

presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 La contratista, previo a la suscripción del contrato, ha presentado y entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento (5%) de su valor, y del cien por ciento (100%) del valor del anticipo, en la forma establecida en el numeral 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, de conformidad con la siguiente descripción:

6.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Previa la suscripción del contrato, la Contratista para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., consistente en una Póliza de Seguro No. CC-183586, otorgada por la compañía Seguros Confianza S.A., por el valor de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 103,436.26), a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

6.3 **Garantía de Buen Uso del Anticipo.-** Para recibir el anticipo acordado, la Contratista entrega una garantía a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., consistente en una Póliza No. BU-183588, otorgada por la compañía Seguros Confianza S.A., por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 494,419.91), corresponde a monto de los bienes a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., que cubre el ciento por ciento (100%) del valor total de dicho anticipo.

6.4 **Condiciones de las pólizas.-** Las pólizas de seguros son emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, cuenta con un contrato de reaseguro vigente, y que no ha superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presenta una situación financiera y económica, con base a la información obtenida por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Las pólizas de seguros son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovables de forma inmediata a simple pedido de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Incluyen las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora, cuenta con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

En caso de incumplimiento de parte de la compañía aseguradora al requerimiento de ejecución de la garantía, aquella será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

6.5 **Vigencia de las Garantías.-** Será obligación de la Contratista mantener en vigencia la garantía otorgada.

La renovación de la garantía se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP la podrá hacer efectiva sin más trámite.

La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y la liquidación del contrato que extinguen las

000225

obligaciones pactadas. De no renovarse la garantía con por lo menos diez (10) días de anticipación a su vencimiento, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP la hará efectiva, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora.

6.6 Garantías Técnicas y de Servicios.- La Contratista presenta y entrega las garantías requeridas en los términos establecidos en los pliegos, para el presente proceso se han requerido las siguientes:

6.6.1 GARANTÍA TÉCNICA DE BIENES:

6.6.1.1 GARANTÍA TÉCNICA DE EQUIPOS

La contratista para asegurar la calidad de los equipos y su software propietario que suministra, presenta una garantía técnica, debidamente suscrita por el representante legal de la misma, por medio de la cual asegura la garantía técnica por el periodo de un año desde la entrega de los bienes instalados.

6.6.1.2 GARANTÍA DE REPUESTOS

La contratista para asegurar la calidad de los equipos y materiales que suministra, independientemente de su origen y principalmente del servicio que presta a través de ellos, presenta Garantía Técnica de Repuestos cuya vigencia será de seis meses para elementos reparados y de un año para partes nuevas entregadas como reemplazo, contados a partir de la entrega de los bienes instalados.

6.6.1.3 GARANTÍA DE PROVISIÓN DE LICENCIAS

La contratista confiere Garantía de disponibilidad de provisión de licencias para cámaras por el periodo de al menos cinco (5) años, contados a partir de la primera Acta de Entrega de los bienes de conformidad con el objeto del contrato.

6.6.1.4 GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS

La contratista para garantizar que el software ofertado corresponden a la última versión disponible por el fabricante y que es compatible con el hardware proporcionado por la CNT EP.

6.6.1.5 GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El fabricante, garantiza que la solución suministrada mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo de cinco (5) años, a partir de la entrega recepción definitiva suscrita con la contratista de servicios de implementación y conexos. El original de tal garantía de fábrica debe entregarse de parte de la Contratista a CNT EP.

6.6.1.6 GARANTÍA DE INTEROPERABILIDAD TECNOLÓGICA

El fabricante, garantiza que la solución ofertada es interoperable con los equipos de la red y plataformas de CNT EP, a través de los estándares de la industria de telecomunicaciones solicitadas en estos pliegos, parte integrante del contrato.

6.6.1.7 GARANTÍA TÉCNICA DE SERVICIOS:

- La contratista, para asegurar la calidad de los materiales que suministra (independientemente de su origen), y principalmente del servicio que se presta a través de ellos, presenta una garantía técnica

otorgada por el fabricante. En la garantía técnica se establece que la contratista remplazará en un plazo máximo de 7 días y a su costo todos aquellos materiales, software y/o programas que se determinen con defectos de fabricación o que no cumplan con las características técnicas contratadas. La Garantía Técnica tendrá vigencia de 1 año, a partir del acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita con el proveedor local de servicios de implementación y conexos.

- La Garantía Técnica amparará al software que utilice el equipamiento suministrado por la CNT EP; por lo que toda falla de software durante el período de garantía debe ser subsanada por el oferente/fabricante.

- La contratista debe garantizar que el software ofertado corresponde a la última versión comercialmente disponible y que es compatible con el hardware proporcionado por la CNT EP.

- La Garantía Técnica debe indicar que la contratista debe asistir en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de la implementación, y garantizará que la implementación no afectará a ninguno de los servicios que CNT EP presta actualmente a través de redes.

- La Garantía Técnica no terminará en caso de que personal de CNT EP previamente capacitado por la contratista intervenga sobre cualquiera de los componentes de Software de la solución ofertada o sobre el Hardware provisto por la CNT EP.

- La contratista garantiza que incluye todos los bienes necesarios para cumplir con el objeto y alcance de este proceso, debiendo ser de exclusiva responsabilidad de la Contratista de todo aquello que en la oferta fuera omitido y que se requiera para el correcto funcionamiento de la solución que se contrata.

6.6.1.8 GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVELES DE SERVICIO

- La contratista entrega la presente Garantía de Soporte hasta la Entrega-Recepción Definitiva, en esta garantía técnica se establece que la contratista atenderá inmediatamente dentro de 7 días y reemplazará a su costo, todos aquellos sistemas que no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación.

- Siempre que una falla sea reportada a la contratista, independiente de la afectación, la contratista debe remitir un informe de actividades al Administrador del Contrato o a quien éste delegue, incluyendo pruebas de diagnóstico del problema, actividades realizadas, solución aplicada, detallando tiempos de ejecución de cada actividad, conclusiones y recomendaciones.

- La contratista deberá garantizar que CNT EP podrá contratar los servicios de mantenimiento y soporte técnico para la elementos de la solución contratada por al menos los siguientes cinco (5) años a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

6.6.1.9 GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN

La contratista extiende una garantía conjunta con el fabricante para asegurar el éxito de la implementación de la solución ofertada, la que se mantendrá vigente hasta la Entrega Recepción Definitiva. En la garantía de implementación se debe establecer que el o los fabricantes de cada uno de los componentes de la solución ofertada directamente garantizarán y asistirán al éxito de la implementación del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones; esto incluye la asistencia inmediata en la solución de los problemas presentados durante la implementación, instalación, configuración, integración y puesta en servicio de la solución contratada hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

000227

6.7 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

El plazo para la entrega y ejecución de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como la prestación de servicios conexos a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. es de QUINIENTOS QUINCE (515) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la protocolización del contrato.

Dentro de los quinientos quince (515) días calendario, se deberá ejecutar de acuerdo con los plazos que se detallan a continuación:

- Para la entrega de los bienes adquiridos correspondientes a la categoría CAMARAS y ACCESORIOS es de hasta 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato.
- Para la entrega de los bienes adquiridos correspondientes a las categorías: Componentes de Gestión y Storage para la Plataforma IVS, Componentes para Ampliación del Networking de Plataforma IVS, Componentes para Optimización de ancho de banda en Galápagos, Equipamiento y Elementos TV WALLI para centro de monitoreo; es de hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato
- Para la prestación de los servicios para la Actualización Tecnológica del Centro de Gestión de Seguridad de la CNT EP, es de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato.
- Para la prestación de los servicios para la Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de la plataforma IVS de la CNT EP, es de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato.
- Para los servicios de soporte extendido es de 365 días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Total Provisional.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 La contratista conviene en pagar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., en concepto de multa, la cantidad equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%), sobre el monto total del contrato, sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes contratados y de los servicios a proveerse, objeto del presente contrato o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; para lo cual se notificará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado la CONTRATISTA de los mismo. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los bienes y prestación de servicios, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

a) Para Bienes

Por cada día de retardo en la entrega de los bienes, la Contratista, se obliga a pagar la cantidad de (0,1 %) del monto total del contrato, de conformidad con la cláusula de plazo de entrega incluida en el pliego del presente procedimiento.

Además, se impondrá la siguiente multa:

Descripción de multas aplicadas al monto total del contrato	Aplicarse por cada día de incumplimiento
Por no cumplir con el reemplazo de los bienes y materiales que tengan defectos de fabricación o correcciones en la instalación por efectos de una mala instalación (mano de obra), en un tiempo superior a los 3 días laborables, siempre que sea debidamente justificado	0.10%

b) Para servicios

La contratista conviene en pagar a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP., en concepto de multa, el 0.10% del monto total del contrato, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, que no estuvieren descritas en los cuadros precedentes.

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP., para lo cual la contratista notificará a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. dentro de los quince (15) días subsiguientes de ocurridos los hechos. Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no prestación del servicio a la cual está obligada; se le impondrá la multa correspondiente.

Descripción de multas aplicadas al monto total del contrato	Aplicarse por cada día de incumplimiento
Para el caso de trabajos en campo esto es en postes y cámaras telefónicas, por no encontrar al personal de la contratista uniformado (logo de la contratista y de CNT EP) e identificado	0.10%
Por ocasionar la suspensión de los servicios de telecomunicaciones de la CNT EP, por negligencia o mala práctica del personal técnico de la contratista debidamente justificado	0.10%
Por causar daños en los equipos ubicados en las dependencias de la CNT EP debidamente justificado.	0.10%

Adicionalmente, se impondrá las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

LISTADO DE CAUSALES DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	
ACTIVIDAD A SER MULTADA	Multa sobre el monto total del contrato
Por incumplimiento de la contratista a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.	0.05%

Se impondrá las siguientes multas por incumplimiento a los tiempos de respuesta del SLA convenido para el soporte Extendido de 1 año:

LISTADO DE CAUSALES DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE SLA DE SOPORTE EXTENDIDO POR 1 AÑO		
ACTIVIDAD A SER MULTADA		MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
Por incumplimiento de los términos de atención del Acuerdo de Nivel de Servicio SLA cuyo resumen se indica a continuación:		0.10%
Help Desk	Disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana	

000229

Asistencia a Problemas remota	Disponibilidad 24 horas al dia, 7 dias a la semana Para Prioridad 1, respuesta en 30 minutos Para llamadas Prioridad 2, dentro de 60 minutos Para llamadas Prioridad 3, dentro de 2 horas Para llamadas Prioridad 2, dentro del siguiente dia laborable
Acceso a Huawei.com	Incluye compartición de información técnica y rutas de descarga.
Descarga de actualizaciones de software	Provisión de revisiones de mantenimiento (Parches y revisiones menores) del software del equipo
Reemplazo de hardware avanzado	Disponibilidad 9 horas al dia, 5 dias a la semana: Las partes de reemplaza llegarán al siguiente dia laborable donde se encuentre disponible y después de que Huawei considere que una parte es necesaria y se haya generado un número RMA. Para requerimientos de servicio recibidos pasadas las 15h00, la parte de reemplazo se embarcará el siguiente dia laborable

8.2 Las multas se aplicarán independientemente por cada incumplimiento; por cada vez en que ésta ocurra; y, por cada día que se mantenga. En consecuencia las multas podrán ser acumulativas.

8.3 Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto; salvo el caso de error manifiesto de hecho, trascripción o de cálculo que se hubieren producido.

8.4 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

8.6 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

8.7 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

9.2 Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

10.1 La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este

Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

En el evento que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. autorice la subcontratación, ésta no adquirirá obligaciones con él o los subcontratistas; siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones subcontratadas por él.

La aprobación será efectuada por el Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

Las subcontrataciones deberán efectuarse de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

10.2 La CONTRATISTA será el único responsable ante la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

10.3 Se entenderá, también, como cesión de contrato: la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de denominación de la participación que exprese los derechos o acciones sobre el cual se divida el capital social de la persona jurídica; y que comprometa el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la persona jurídica o consorcio de la Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

La contratista declara que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, ni 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

La contratista se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Igual declaración escrita se requerirá del personal que la contratista empleare para la ejecución del presente contrato. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 179 y 180 del Código Orgánico Integral Penal vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-

13.1 ENTREGAS RECEPCIONES PARCIALES.-

Se realizarán cuatro Actas de Entrega Recepción Parciales Provisionales, las mismas que se describen a continuación:

Primera acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 40 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el

000231

Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que ha concluído la entrega de la totalidad de los Bienes de la categoría CAMARAS Y ACCESORIOS en las bodegas de la CNT del proyecto IVS conforme el objeto y alcance del presente contrato.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Segunda acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que la totalidad de los Bienes correspondientes a las categorías: Componentes de Gestión y Storage para la Plataforma IVS, Componentes para Ampliación del Networking de Plataforma IVS, Componentes para Optimización de ancho de banda en Galápagos, Equipamiento y Elementos TV WALLI para centro de monitoreo, han sido entregadas a la CNT EP. en cada una de las localidades donde serán instalados conforme el objeto y alcance del presente contrato.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Tercera Acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 120 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que los servicios contratados para la Actualización del Centro de Gestión de Seguridad y la implementación del sistema Video Wall han sido ejecutados a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, conforme el objeto y alcance del presente contrato

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los servicios objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los servicios objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P se solicitará al Contratista su reposición Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Cuarta Acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 150 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que los servicios contratados para la Ampliación de la Plataforma IVS, han sido ejecutados a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los servicios objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los servicios objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Acta de Entrega-Recepción Total Provisional.-

Será suscrita dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de la CUARTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y previa comunicación de la Contratista solicitando al Administrador del Contrato que se efectúe dicha recepción.
De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes y servicios objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes y servicios objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica. liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Acta de Entrega-Recepción Total Definitiva.-

Será suscrita a los 365 días calendario contados a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL PROVISIONAL y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que se ha terminado con la prestación de los servicios de soporte extendido de los equipos de la plataforma IVS y del Centro de Gestión de Seguridad a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes / servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Provisional que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General de conformidad con el Artículo 49 Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista; La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Vencido el término de diez (10) días hábiles, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. CNT E.P. no hiciere ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción definitiva ni procediera a efectuar la recepción definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el Contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. indicando que ha operado la recepción definitiva presunta. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Para suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva se conformará la misma Comisión con iguales responsabilidades a las determinadas previamente en el acápite Entrega Recepción Provisional.

El acta de entrega-recepción definitiva contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. declarará la recepción presunta a su favor, respecto del contratista, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas; o si no las suscribieren en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. La recepción presunta por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., la realizará el Gerente General o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la LOSNCP

00023

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. designa a ingeniero Washington Wilfrido Cárdenas Gualotuña, funcionario de la Gerencia Técnica Gubernamental y Corporativos, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y especificas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El administrador del contrato será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda.

14.2 El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso

14.3 Además de las responsabilidades establecidas en la Ley y Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P , el Administrador del contrato deberá cumplir con las siguientes:

a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución del contrato se realice de acuerdo a lo programado.

b) La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.

c) La participación en la suscripción de las actas de entrega recepción, conjuntamente con la contratista y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

d) La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello.

e) La Administración del Contrato deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución SERCOP 2016-0000072, esto es la utilización obligatoria de las herramientas informáticas para el seguimiento de la ejecución contractual del contrato, para lo cual la Gerencia de Abastecimiento entregará la clave correspondiente, que le permita el acceso al portal institucional del SERCOP.

14.4 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. Así mismo, el contrato termina por causas imputables a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

15.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, el Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

15.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y artículo 146 del Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes buscarán las mejores alternativas para llegar acuerdos, o a su vez someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento; sin perjuicio de que las partes se sometan al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

16.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., en sus relaciones con la contratista, estará representado por el Administrador del Contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tienen, por la Ley y los Reglamentos Internos.

000237

17.2 Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito, vía fax, correo o correo electrónico, en idioma castellano, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO

18.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, renunciando la contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

18.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CORPORACIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT E.P.
Ing. Washington Cárdenas Gualotuña
Administrador del Contrato
Dirección: Av. Eloy Alfaro N44-300
y Rio Coca
Teléfono: 3731700 Ext. 24066
E-mail: washington.cardenas@cnt.gob.ec
Quito - Ecuador

AFIATIC COMUNICACIONES
COMUNICACIONES CÍA. LTDA.
Abg. Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Gerente
Dirección: Catalina Aldaz Y Portugal
Edf. Recoleta Ofic. 68
Teléfono: 4518005
E-mail: info@afiatic.com
Quito - Ecuador

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SEGURIDAD Y SALUD.-

La contratista será responsable de la Seguridad y Salud, tanto de sus trabajadores como de terceras personas involucradas en sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que se suscitaren durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

La contratista es responsable de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual implementará las medidas de control correspondientes para garantizar la Seguridad y Salud de sus trabajadores, personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y terceros involucrados directa o indirectamente en la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

La contratista para la ejecución del contrato que haya suscrito con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificaciones requeridas y necesarias de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, manteniendo a disposición de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes, licencias y certificados

La contratista señalizará las áreas en las cuales, durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, se tenga el potencial de causar accidentes para el personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o terceros. Para tal señalización, la contratista utilizará implementos tales como: rótulos, cintas, pantallas de protección, barreras de protección, vallas de control, conos, balizas, etc.

La contratista mientras ejecute las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, para estricto

cumplimiento a lo previsto en el presente el Procedimiento así como lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en lo que la naturaleza de sus actividades lo amerite.

La contratista acepta conocer, entender y cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento.

La contratista, en caso de existir un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, será directamente responsable de dicho accidente y está obligado a reparar los daños humanos y materiales provocados y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso, ya sea que los afectados por dicho accidente sean: personal de la contratista, colaboradores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas.

La contratista, en caso de producirse un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y si este accidente ha afectado al personal de dicho contratista, colaboradores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas, la contratista notificará por escrito la ocurrencia de dicho accidente al Administrador del Contrato respectivo, en un término máximo de dos días laborables.

La contratista será responsable de solucionar a su costo todos los daños que su personal causare directa o indirectamente a los equipos de telecomunicaciones, infraestructura o cualquier equipo propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, durante la ejecución de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto del contrato respectivo o permanencia en instalaciones de la CNT EP
En caso que el personal de la contratista, directa o indirectamente causare daños a equipos de telecomunicaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y éstos daños provocaren la suspensión del servicio de telecomunicaciones a sus clientes, dicho contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por esta suspensión, así como el pago de multas o solución de problemas legales que se generen ante los clientes de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o cualquier organismo de control o involucrado.

La contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por manipulación no intencional o intencional de los equipos de telecomunicaciones propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, así como por conexiones no autorizadas que el personal de dicho contratista realice.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores, realizará durante los cinco días posteriores a la firma del contrato, la verificación documental al cumplimiento de los requisitos técnico-legales de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables a cada empresa según la clasificación del Ministerio de Relaciones Laborales. Además de verificaciones in situ, si el objeto del contrato lo requiere (contratos de obras), con el fin de observar el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos inherentes a las actividades de la contratista durante la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores de contratos y/o fiscalizadores, dispondrá la suspensión de la actividades correspondientes a la ejecución del contrato que cualquier contratista haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP si se observare que dicho contratista o su personal haya incumplido lo establecido en el presente procedimiento.

En el caso que los Delegados Administrativos de los Centros de Trabajo de la CNT EP en las provincias de Pichincha y Guayas, los Jefes Financieros Administrativos Provinciales o cualquier colaborador de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

000239

CNT EP responsable de un área especifica donde un contratista se encuentre realizando trabajos o actividades, observaren que dicho contratita o su personal haya incumplido lo establecido en el presente procedimiento y este incumplimiento exponga a riesgo de accidente al personal del contratista, colaboradores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, clientes o partes interesadas, paralizará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, generará evidencias de lo observado y comunicará inmediatamente dicha suspensión al Administrador del Contrato respectivo.

En caso de haberse producido una suspensión por incumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento, la contratista reanudará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP siempre y cuando se haya corregido o controlado el incumplimiento encontrado, previa autorización del administrador del contrato respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

20.2 Las partes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, a los

16 MAR 2018

Ing. Andrés Moreno Villacís
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

Abg. Christyan Aguas Naranjo
GERENTE
AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA.

000240

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO REGIMEN ESPECIAL

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante régimen especial, son de cumplimiento obligatorio para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicio, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P le adjudica el contrato.

b. **"Comisiones Técnicas"**. De acuerdo con el Art. 13 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. vigente, a esta comisión le

000241

corresponde llevar adelante el proceso, actuar de acuerdo con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, las disposiciones administrativas que fueren aplicables y el Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que la CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P haya otorgado a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CORPORACIÓN

00024

NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos Indebidos:** La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que la CONTRATISTA no pague a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Gerente de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

c) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 La contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 La contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la CORPORACIÓN NACIONAL DE

TELECOMUNICACIONES CNT E.P, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 La CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P

6.1 Son obligaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (*Aplica únicamente para Servicios*)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA OCTAVA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNCP.

8.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA NOVENA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá

por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

000247

000139

Oficio No. DIR-CNT EP-2017-081
Quito, 02 de junio de 2017

Ingeniero
Andrés Moreno Villacís.
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribir a usted el texto **definitivo** de la Resolución No. DIR-CNT EP-128-2017-481 – 01-06-2017. aprobada en sesión de Directorio de 01 de junio de 2017.

PUNTO DOS. - Nombramiento de la o el Gerente General, de una terna propuesta por el Presidente del Directorio.

RESOLUCIÓN No. DIR-CNT EP-128-2017-481 - 01-06-2017

El Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

Considerando

Que, el numeral 12 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: "El Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre 12. El control y administración de las empresas públicas nacionales;"

Que, los incisos primero y segundo del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, prescriben: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.- Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, economía, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales, ambientales"*;

Que, el numeral primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva se realizará mediante Decreto Ejecutivo

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 de 14 de enero de 2010, el Presidente de la República, creó la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CNT EP, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone en el artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son Atribuciones del Directorio las siguientes: "13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo."

000248

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone en el artículo 14.- INHABILIDADES Y PROHIBICIONES.- *"No podrán ser designados ni actuar como Gerente General, Gerentes de filiales y subsidiarias; o, administradores de agencias o unidades de negocio. [..] En el evento de comprobarse que la persona designada para estos cargos se encuentra incursa en una o cualquiera de las inhabilidades señaladas, será inmediatamente cesada en sus funciones por el Directorio o el Gerente General según corresponda."*

Que, con fecha 30 de mayo de 2017, el señor Enrique Arosemena Robles, presentó su renuncia al cargo de Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Que, mediante memorando No. EMCOEP-GRGN-2017-0001-M, el Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP remitió el Informe Técnico DEO-013-2017 de 31 de mayo de 2017 con la valoración de perfiles, de acuerdo a la metodología y matriz aprobada por el Directorio de EMCO EP.

En ejercicio de sus facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Nombrar al ingeniero Andrés Sebastián Moreno Villacis como Gerente General de la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente

Art. 2.- El Gerente General nombrado será posesionado y ejercerá la representación legal, una vez que se cuente con la calificación de idoneidad que emita el Directorio de la Empresa Pública Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP.
Dada en la ciudad de Quito D. M., a los 01 días del mes de Junio de 2017.

Atentamente,

Ab. Mónica Feijóo Rivadeneira.
PRO-SECRETARIA DEL DIRECTORIO (E)
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

C.c. Gerencia Nacional de Finanzas y Administración
Gerencia Nacional de Planificación Empresarial
Gerencia Nacional de Asuntos Internacionales y Regulatorios
Gerencia Nacional de Desarrollo Organizacional
Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información
Gerencia Nacional Técnica
Gerencia Nacional Jurídica
Gerencia Nacional de Negocios

000249

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171367372-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO VILLACIS
ANDRES SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LUNA MARIA
GONZALEZ GARCIA

SUPERIOR PG ELECTRICOMUNICACI

MORENO EDUARDO PATRICIO

VILLACIS PATRICIA DE LOURDES

QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

010

010 - 266

1713673729

MORENO VILLACIS ANDRES SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA 2

RENACIMIENTO
PARROQUIA

cne
comisión nacional de interamericanos

000250

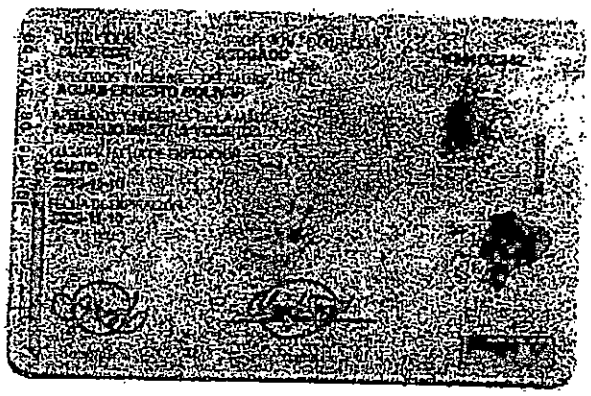

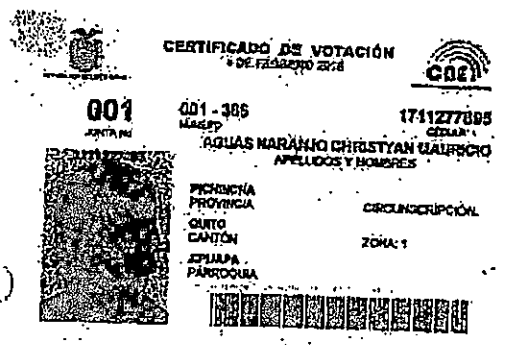

CNT
corporación nacional de telecomunicaciones
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: foja (s) uno (01)

Quito a, 07 MAR 2018

Dra. Grace López Matuliura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

000251

UU 137

71733

Quito, 31 de Octubre del 2014

Señor: Christyan Mauricio Aguas Naranjo

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.** en sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo a usted **GERENTE** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

La compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de octubre del 2014, ante la Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de Octubre del 2014.

El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme lo determina el Estatuto Social de **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA** Sírvase suscribir al pie de este instrumento, en señal de aceptación.

Atentamente:

Oswaldo Isaac Jurado Quinteros

Secretario Ad-Hoc

ACEPTO y agradezco la designación de **GERENTE** de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA** dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana y mi número de cédula de ciudadanía es 1711277895. Dado en Quito al 31 de Octubre del 2014.

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
CC. 1711277895

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Maldonado

000252

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 71733

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	47906
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16338
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/10/2014
FECHA ACEPTACION:	31/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711277895	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 4641 DEL: 28/10/2014 NOT: DECIMA OCTAVA DEL: 23/10/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)
Quito a, 07 MAR. 2018
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Página 1 de 1.

Nº 0947606

000253

CNT nos une
corporación nacional de telecomunicaciones
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

00 136

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792541042001
RAZÓN SOCIAL:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	AFIATIC
REPRESENTANTE LEGAL:	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
CONTADOR:	ESPARZA GUERRA GALO XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	26/11/2014
FEC. INSCRIPCIÓN:	26/11/2014	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	21/04/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CATALINA ALDAZ Numero: SN Interseccion: PORTUGAL Edificio: LA RECOLETA Piso: 6 Oficina: 68 Referencia ubicacion: FRENTE A LA SUIZA Telefono Trabajo: 023823832 Celular: 0997379127 Email: fileconsulting@gmail.com Telefono Trabajo: 023823833

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2017000847878
Fecha: 09/06/2017 12:46:10 PM

000254

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!.

NÚMERO RUC: 1792541042001
RAZÓN SOCIAL: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 26/11/2014
NOMBRE COMERCIAL: ÁFIATIC | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CATALINA ALDAZ Numero: SN Intersección: PORTUGAL Referencia: FRENTE A LA SUIZA Edificio: LA RECOLETA Piso: 6 Oficina: 68 Telefono Trabajo: 023823832 Celular: 0987379127 Email: fileconsolting@gmail.com Telefono Trabajo: 023823833

Código: RIMRUC2017000847878
Fecha: 09/06/2017 12:46:10 PM

000255

00 135

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201817SCP00525

En el Cantón Quito, con fecha 27 de marzo del 2018 a las 15:10, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONTRATO N° 430001689 OBJETO AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EO
OTORGADO POR	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP
A FAVOR DE	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA TERCERA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI (TITULAR)

IRINA DAYANA PAREDES DE LA CRUZ
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: IRINA DAYANA PAREDES DE LA CRUZ
Fecha Sorteo: 27 DE MARZO DEL 2018 15:10

000256

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- **Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- **Código Orgánico de la Función Judicial**

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- **Ley Orgánica de Contratación Pública**

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- **Ley Notarial**

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebren los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra":*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

000257

000134

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la abogada Mónica Jerez, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión ochenta y dos del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, el día de hoy en **VEINTITRÉS** fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, PROTOCOLIZO el CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS; que anteceden.- Quito, a VEINTINUEVE de MARZO del dos mil DIECIOCHO.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, en fe de ello; confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la protocolización del CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS; firmada y sellada en Quito, a los VEINTINUEVE días del mes de MARZO del dos mil DIECIOCHO.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

000258

00 164

COMGSP AFIATIC

5
ACTA DE ENTREGA IVS

000202

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

UU - 163

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEFINITIVA

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 4300001689

SUSCRITO CON AFIATIC COMUNICACIONES CIA LTDA

OBJETO DEL CONTRATO: [illegible]

ADMINISTRADOR: [illegible]

1 ANTECEDENTES

Mediante Resolución de [illegible] General de la Corporación [illegible] procedimiento de [illegible] COMUNICACIONES CIA [illegible] financieros y técnicos obligatorios [illegible] las demás condiciones [illegible]

Con fechas 16 de marzo de 2018 y [illegible] se suscribe y se protocoliza respectivamente el contrato N° 4300001689 entre la CNT EP y AFIATIC COMUNICACIONES bajo los siguientes términos

CONTRATO N°	4300001689
OBJETO	Ampliación [illegible]
CONTRATISTA	AFIATIC [illegible]
FECHA DE FIRMA	16 DE Marzo [illegible]
FECHA DE PROTOCOLIZACION	20 DE Marzo [illegible]
PRECIO	Dos Millones [illegible] Dólares Americanos [illegible]
PLAZO	[illegible] UNO CALENDARIO [illegible] del contrato Dentro de los plazos [illegible] se deberá ejecutar de acuerdo [illegible] • Para [illegible] ACCESORIOS es de hasta 90 días calendario [illegible] • Para [illegible] hasta [illegible] • Para [illegible]

CNT EP [illegible]
Siguiente [illegible]

- Falta [illegible]
- Falta [illegible]

2 EJECUCIÓN

2.1 PRIMERA ENTREGA [illegible]

Con fecha 5 de mayo de [illegible] se procedió a la entrega [illegible] CÁMARAS Y ACCESORIOS en las bodegas [illegible] de Montesertín

Cámara IPC6525-Z30 2MP 30x Independent Intelligent Speed Dome 60fps H.4 [illegible] 135mm EP, Incluye soporte de montaje [illegible]	19
Cámara IPC6325-WD-VR 2MP [illegible] 12mm FL DC/AC/POE/IR 30 [illegible]	24
Adaptador para montaje en pare [illegible]	125
Tarjeta de memoria SD Micro S [illegible]	419

Con fecha 10 de mayo de 20[illegible] se procede a la apertura [illegible] Acta de Constatación Física # [illegible]

Con fecha 12 de mayo de [illegible] Administrador del Contrato [illegible] Recepción Provisional [illegible] cantidades validas [illegible]

2.2 SEGUNDA ENTREGA [illegible]

Con fecha 8 de mayo [illegible] COMUNICACIONES [illegible] correspondientes a las categorías **COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS; COMPONENTES PARA LA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE LA PLATAFORMA IVS; COMPONENTES PARA OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS; EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO**, en las bodegas del proyecto [illegible] en el Centro de Trabajo de Montesertín

COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS	
VCN3010, Servidor de Medios con Storage [illegible] sistema operativo [illegible]	12
Discos 6TB 7.2K RPM SATA [illegible]	468
Discos 3TB 7.2K RPM SATA [illegible]	120
DVDRW-CD 24X/DVD 8X [illegible]	
VCN3010 Video quality [illegible]	
eSpace vCN3010 [illegible]	
VCM5020 AC Subrack [illegible]	
power supports 2 [illegible]	
switch bandwidth [illegible]	
Ctrl AC 48GB Smart [illegible]	

000204

COMPONENTES PARA AMP
Tarjeta de Interfaz
Switch S2750 GTI
COMPONENTES PARA OPTIMIZ
VCN5dt Video
GTB VCN500 Enterpr
460W
2U Slide Rail Kit
EQUIPAMIENTO Y
DELL
2U Slide
46
Monitor
Consolidación física
Recibido
Seguridad

Con fecha
Recepción Provisional
Conformidad

2.3 TERCERA ENTREGA RECEPCIÓN

Conforme lo establecido en el
recibidos los servicios de instal
de los componentes adquiridos
GESTIÓN DE SEGURIDAD

AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD			
Servicio Eléctrico Para Monitor			
Soporte para Video Wall y estación			
pantallas			
Servicio de Implementación			
Soporte Técnico Básico			
Soporte Preventivo			
Soporte Técnico Básico			
HuAR			

Con fecha
de trabajo y
que forman parte de
centro de Gestión de
Edison

000203

Del 1o de mayo al 2[illegible] de junio de 2016 [illegible] del Centro de Gestión y Seguridad de la CNT EP ubicado en el [illegible] de TIC [illegible] de Proyectos ePIMATIC COMUNICACIONES ejecutó las siguientes actividades:

Diseño de Implementación.

Se realizó el diseño de [illegible] Video Wall y los puestos de trabajo, mismo que fue aprobado por la Jefatura de Seguridad y Vigilancia de la CNT E.P.

La distribución realizada permite optimizar el espacio para los 5 operadores de cara al sistema video Wall instalado.

Adecuaciones Físicas.

Se realizo el cambio del piso con el objeto de instalar los ductos para el cableado de datos y energía hacia las nuevas estaciones de trabajo y también para facilitar la movilidad y desplazamiento de las sillas evitando los daños de los cables debido al mal estado del piso actual.

Para la instalación del sistema video wall se consideró un área de 14 metros cuadrados con estructuras de soporte [illegible] donde los soportes metálicos de las pantallas y también como pared [illegible] del sistema.

En el cuarto construido se ubicaron [illegible] equipos del sistema como equipos de networking, el tablero de distribución [illegible] para el sistema UPS para acondicionamiento de energía y el sistema de aire acondicionado [illegible] manteniendo temperatura controlada para los pantallas del video wall [illegible] puntos de conexión de todo el cableado de energía y datos [illegible] puestos de trabajo.

Para el empotramiento de [illegible] se subió el techo y se instalo [illegible] puestos de trabajo de los operadores el techo se [illegible] por donde pasa un área de 19 metros cuadrados

Para dividir los ambientes de oficinas y [illegible] de trabajadores se instalo un divisor de oficinas. Para el trabajo diario y [illegible] de la pizarra se instaló un pizarrón junto al video Wall

Implementación de Video Wall

La estructura del sistema video wall [illegible] de frente a los cuatro operadores centrales

El sistema consiste de una matriz [illegible] compuesto por:

- 12 pantallas de [illegible]
- 1 controladora del sistema [illegible]
- 2 codificadores [illegible]
- 1 UPS de 12kva
- 1 aire acondicionado
- 1 Rack Cables y accesorios
- Estructura de soporte para las 12 pantallas

000206

Implementación de Estaciones de T

En cada estación se consideró escritorio [illegible] PC para el operador

El escritorio tiene incorporado:

- 3 puntos de datos
- 2 puntos eléctricos [illegible]
- 2 puntos eléctricos [illegible]

Cada equipo [illegible]

- Workstation [illegible]
- Memoria de 64Bytes [illegible]
- Disco duro de 1Thytes
- Teclado
- Mouse
- Antena Wifi/ Bluetooth
- 2 pantallas de 27" marca DELL
- 1 Joystick IP marca Dahua
- Parlantes para estaciones de trabajo
- Cables y accesorios

Del 23 de julio al [illegible] personal técnico [illegible] Gerente de Gestión [illegible] configuración de los [illegible] que no cumplían las especificaciones [illegible] equipos [illegible] mismos y si hubiese necesario [illegible]

Del [illegible] de julio del [illegible] Jefatura de Seguridad [illegible] funcionamiento de los equipos [illegible] protocolos de pruebas que se [illegible]

[illegible] Administrador del Contrato [illegible] Recepción Provisional, la cual fue suscrita [illegible] cancelar los valores correspondientes [illegible]

2.4. CUARTA ENTREGA RECEPCIÓN

Conforme lo establecido en el [illegible] CONTRATO del contrato [illegible] de instalación de Bases [illegible] adquiridos para

- LA AMPLIACIÓN DE LA [illegible] DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA E[illegible]
- LA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE LA PLATAFORMA
- LA OPTIMIZACIÓN DE USO DE ANCHO DE BANDA EN GALAPAGOS

[redacted]

AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEOVIGILANCIA IVS

Servicio de Implementación de la plataforma [illegible]

SOLUCIÓN VCN500 GALAPAGOS,

[illegible]

Con fecha [illegible] se [illegible] trabajo y propuesta para la [illegible] EP de los equipos que [illegible] Procesamiento de la Plataforma [illegible] Francisco Segura Asistente [illegible]

Desde [illegible] de la CNT E.P. aplicó [illegible] CONFIGURACIONES [illegible] redes asignadas [illegible] Telcel.

La etapa de configuración [illegible] personal técnico de [illegible] Configuraciones realizadas [illegible]

- [illegible] de equipos
- Instalación de [illegible]
- Actualización de sistema [illegible]
- Conexión y habilitación de servidores
- Configuración de switch
- Configuración del sistema

Del 8 al 22 de agosto de 2018 se [illegible] de alistamiento y configuración de los sistemas con el propósito de:

- Identificar si existen equipos o elementos [illegible] con las especificaciones técnicas establecidas [illegible]
- Determinar si alguno de los [illegible] de manera adecuada y por tanto no [illegible]
- Verificar que todos los [illegible] se encuentren habilitadas [illegible] referentes a licencias en el sistema [illegible]
- Si fuese necesario, exigir al proveedor Adalid Comunicaciones Cía. Ltda. aplicar la Garantía de implementación establecida en el contrato.

El 24 de agosto de 2018 el proveedor Adalid [illegible] entregó el INFORME TÉCNICO de los servicios de implementación [illegible] aplicada de Almacenamiento y Procesamiento de la Plataforma de [illegible]

Con fecha 27 de agosto de 2018 [illegible] del contrato la elaboración y [illegible] Provisional.

000208

Con fecha 4 de Septiembre de [illegible] Administrador de la plataforma [illegible] soporte técnico y transferencia [illegible] procesamiento y almacenamiento de [illegible] equipos objeto del presente contrato [illegible]

El [illegible] de Septiembre de [illegible] respectivo soporte técnico [illegible] migración de cámaras de [illegible] hacia los nuevos servidores [illegible]

El [illegible] de septiembre [illegible] hacia los [illegible] hacia [illegible] existente [illegible]

Del [illegible] de octubre de [illegible] protocolo de pruebas A-P [illegible] proveedor Ahiatic de acuerdo a [illegible] en el presente contrato

El 26 de octubre de 2018 [illegible] de los servicios de Soporte [illegible] cámaras del sistema IVS a los nuevos [illegible] en la Estación Terrena

El [illegible] de octubre [illegible] equipos de la plataforma [illegible] administrador de [illegible] provista a la Sede [illegible] los cuales dicho [illegible]

2.5 SOPORTE EXTENDIDO [illegible]

Conforme lo establecido en el [illegible] del CONTRATO del contrato [illegible] y durante un periodo de 36 [illegible] el equipamiento adquirido [illegible] plataforma IVS. El soporte [illegible] plataforma se enlista a continuación:

AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEOVIGILANCIA IVS
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD [illegible] V3 Video Cloud Node por cada [illegible]
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD [illegible] node por cada [illegible]
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD [illegible] node por cada [illegible]
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD [illegible] 10 GbE 1000BASE-T [illegible]
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD [illegible] principal por cada [illegible]
AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD [illegible]
Soporte Preventivo por [illegible]
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD [illegible] channel HDMI 4K [illegible]

SOLUCIÓN VCN500 (GALAPAGOS
Soporte [illegible]
por año
Soporte [illegible]
[illegible]

Los periodos de Soporte [illegible]

- Desconexiones [illegible]
- Cambio de configuración [illegible] provocando que [illegible]
- Distorsión [illegible] nuevos modelos [illegible]
- Problemas [illegible]
- Caídas del sistema [illegible]
- Problemas de integración [illegible]
- Problemas de [illegible] IPC623-2/40-S y IPC623-WEDGE
- Problemas de [illegible] Detección de Objetos [illegible] personas [illegible]
- Problema de [illegible] integrados [illegible]
- Actualización [illegible] Seguridad
- Problemas de [illegible] VCN II
- Problema [illegible] VCN
- Problema [illegible] computadoras de [illegible]
- Presencia de línea [illegible] computadoras de [illegible]

Problemas que fueron solucionados [illegible] soluciones se detallan en el [illegible] Proveedor APIATIC COMUNICACIONES [illegible] detallan las incidencias reportadas [illegible] las mismas como parte [illegible] indicadores establecidos [illegible]

[illegible] administrativo [illegible]

3. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Conforme lo indicado en la cláusula [illegible] del presente contrato las entregas parciales provisionales [illegible] los plazos contractuales para la entrega de los bienes y servicios [illegible] días desde los 30, 90, 120 y 150 días calendario contados a partir de [illegible] de protocolización del contrato y 365 días calendario para la provisión de servicios [illegible] del equipamiento de la plataforma

Fecha de Firma de Contrato:				
Fecha de Protocolización:		29 de Marzo de 2018		
Entrega-Recepción Parcial:	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Plazo Contractual:	[illegible] días calendario	[illegible] días calendario	[illegible] días calendario	150 días calendario
Fecha Máxima de Entrega:	8 de Mayo de 2018	27 de Junio de 2018	27 de Julio de 2018	27 de Agosto de 2018
Fecha de la Entrega.	8 de Mayo de 2018	27 de Junio de 2018	27 de Julio de 2018	27 de Agosto de 2018
Días de Mora.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fecha de Inicio de Soporte Extendido:		[illegible]		
Fecha de Finalización de Soporte Extendido::		[illegible]		

4 PRECIO ACORDADO

Conforme se indicado en la cláusula [illegible] [illegible] total por [illegible] Pagará al proveedor [illegible] con 22 [illegible] DÓLARES [illegible]

5. PAGOS REALIZADOS

Conforme se indicado en la cláusula [illegible] [illegible] siguientes pagos

Anticipo: [illegible] CUATROCIENTOS NOVENTA Y [illegible] DÓLARES DE LOS ESTADOS [illegible]

Lo entregado en calidad de anticipo fue devengado en los dos pagos de los bienes

Pago por los Bienes: El 100 % [illegible] esto es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA [illegible] SESENTA Y SEIS CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS [illegible] USD 1 648 066 57) más el impuesto al valor agregado IVA se cancelo [illegible]

Pago 1: El 32 26 % del monto total de los bienes esto es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA [illegible] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 571 [illegible] por concepto de devengación de anticipo esto es [illegible] CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 [illegible] calculado sobre entrega de los bienes de la categoría **CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPLIACIÓN DE REDES IVS** del alcance del presente contrato y con la [illegible] Acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional

PAGO 1: CÁMARAS Y ACCESORIOS	MONTO
VALOR FACTURADO	USD 951 666 21
DESCUENTO 30% [illegible]	USD 159 499 86
VALOR PAGADO	USD 372 166 35

Pago 2: El 67 74% del monto total de los bienes esto es la suma de UN MILLÓN CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON [illegible] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1 116 400 16) menos el [illegible] este valor por concepto de devengación de anticipo esto es TRESCIENTOS [illegible] NOVECIENTOS VEINTE CON 05/100 (USD 354 920 05) [illegible] total [illegible] de los bienes

000211

correspondientes a las categorías COMPUTACIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS, COMPONENTE PARA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE PLATAFORMA IVS, COMPONENTES PARA OPTIMIZACION DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS, EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO, del alcance del presente contrato, con la suscripción de la Segunda Acta de Entrega–Recepcion Parcial Provisional

PAGO 2: RESTANTE DE BIENES	MONTO
VALOR FACTURADO	USD 1'116.400,16
DESCUENTO [illegible]	[illegible]
VALOR [illegible]	[illegible]

Pago por los Servicios [illegible] de [illegible] DOLARES DE [illegible] valor [illegible] Segunda

Pago 3 [illegible] CIENTO TREINTA Y SEIS Mil [illegible] CON 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA [illegible] de Entrega Recepción Parcial

Pago 4 [illegible] SESENTA Y CINCO Mil OCHOCIENTOS S[illegible] DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 65.807,18), [illegible] Provisional

[illegible] el presente [illegible]

Pago 5 [illegible] Plataforma IVS y [illegible] DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 218.431,20), [illegible] del Acta de Entrega Recepción Total Definitiva

6. LIQUIDACIÓN ECONOMICA

ANTICIPO	$ [illegible]		PAGADO
PAGO 1	$ [illegible]	0,00	PAGADO
PAGO 2	$ [illegible]	0,00	PAGADO
SUBTOTAL DE BIENES		$ 648.066,37	
PAGO 3	$ [illegible]	0,00	PAGADO
PAGO 4	$ [illegible]	0,00	PAGADO
PAGO 5	$ 218.431,20		POR PAGAR
SUBTOTAL SERVICIOS		$ 420.658,85	
TOTAL		$ 2.068.725,22	

7. CONCLUSIONES

a) Los bienes adquiridos dentro de [illegible] ARMAS [illegible] DEL SISTEMA DE [illegible]

10

000212

DE LA CNT el fiel cumplimiento [illegible] objeto del presente contrato y de [illegible]

b) Los servicios de soporte [illegible] CAPACITACIÓN [illegible] ACTUALIZACIÓN [illegible] SEGURIDAD [illegible] conforme el alcance y [illegible] [illegible] [illegible]

00 165

COMGSP AFIATIC

4
CONTRATO ADQUISICION DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A2)

000201

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

UU 166

COMGSP AFIATIC

3

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A1)

000200 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

COMGSP AFIATIC

UU 167

B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

000199

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC

00 287

2
CONTRATO ADQUISICIÓN DE ROUTERS

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

Factura: 002-002-000051222

20191701044P00477

PROTOCOLIZACIÓN 20191701044P00477

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE FEBRERO DEL 2019, (13:01)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 75

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		
CONSORCIO COMGSP - SYNC2	REPRESENTADO POR RAFAEL CLAVIJE LUQUE JARA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	[illegible]
		RUC	[illegible]

Nº. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	20191 7scp00775
FECHA ACTA DE SORTEO:	14 DE FEBRERO DEL 2019
OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES [illegible] Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE [illegible] DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000070

R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000061222

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1502201901040093318000120020020000612220[illegible]

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2019-02-15T13:01:53-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1502201901040093318[illegible]

URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. [illegible] ENTRE TRANSVERSAL [illegible] RIO AMAZONAS Y RIO [illegible] VIA AL VIRGO SOBRE EL PUENTE ROPLO

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

RUC / CI: 17[illegible]

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSORCIO COMOSP - SYNO2

Guía Remisión:

Fecha Emision: 15/02/2019

Cod. Principal	Cod Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	[illegible] PROTOCOLIZACION DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO	[illegible]	0	[illegible]
		1	[illegible] IDENTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA	[illegible]	0	[illegible]

SUBTOTAL [illegible]	[illegible]
SUBTOTAL 0	[illegible]
SUBTOTAL [illegible]	[illegible]
SUBTOTAL EXENTO [illegible]	[illegible]
DESCUENTO	[illegible]
ICE	[illegible]
IVA [illegible]	[illegible]
PROPINA	[illegible]
VALOR TOTAL	[illegible]

Información Adicional

Matriculado: [illegible]

NUMERO DE LIBRO [illegible]

Email Cliente: [illegible]

TELEFONO: [illegible]

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	[illegible]		

000071

00 285

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201917SCP00775

En el Cantón Quito, con fecha 14 de febrero del 2019 a las 9:13, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.
OTORGADO POR	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP
A FAVOR DE	CONSORCIO COMGSP - SYNC2
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	URSULA IVANOVA SOLA COELLO (TITULAR)

FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Fecha Sorteo: 14 DE FEBRERO DEL 2019 9:13

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Señor Notario
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

000072

BASE LEGAL

- **Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura funciones atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(…) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación transparencia y evaluación"*

- **Código Organico de la Función Judicial**

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende, órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de los juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolucion No. 104-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- **Ley Organica de Contratación Pública**

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista"*

- **Ley Notarial**

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebren los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público que conforme a la Ley requieran de escritura pública deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra"*

Señor Notario
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMEN000073

UU - 284

cnt nos une!

corporación nacional de telecomunicaciones

Empresa
CONSTRUCTORA [illegible]
RUMIPAMBA S.A. SECTOR QUITO NORTE

Su numero de proveedor en nuestra empresa
2006222

Pedido Giro Especifico del Negocio

Num. pedido/Fecha
[illegible]

Proceso PAC

Persona de contacto Telefono
[illegible]

Nuestro E-Mail
[illegible]

Cond.pago: [illegible] Incoterms

PROVEEDOR: [illegible]
ADMINISTRADOR: ING. PATRICIO GALLARDO
OBJETO: ADQ. PELICULA DE POLIESTER PARA SOPORTE DE [illegible]
SOPORTE DE ANTENAS Y SEÑALIZACION DE SEGURIDAD [illegible]
MEJORAMIENTO Y EXTENSION DE CAPACIDAD EN LA RED DE [illegible]
LA CNT EP.
PRECIO: USD [illegible] SIN IVA
PLAZO: 600 DIAS CALENDARIO

Pos. PosPres	T.Imp Imputacion	Material INCOP	Denominación Ctd.pedido	Unidad	Precio	Valor neto

[illegible]

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
[illegible]
CANTON QUITO

000074

Empresa
[illegible]
[illegible]

Num. pedido Fecha
[illegible]

Pos. PosPres	T.Imp Imputacion	Material INCOP	Denominación Ctd.pedido	Unidad Precio uni	Valor neto

la posición contiene los siguientes servicios:

[illegible]	[illegible]	PROMOTORES REDES TELECOMUNICACIONES		
[illegible]	[illegible]	1,00		[illegible]

[illegible]

CONTRATO No.

CONTRATISTA: CONSORCIO COMGSP - SYNC 2

ADMINISTRADOR: ING PATRICIO HERNÁN GALLARDO MEDINA

OBJETO: ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.

PRECIO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 7'828.246,94), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

PLAZO: HASTA SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGA EL ANTICIPO.

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, legalmente representada por el economista Darwin Romero Mora, en su calidad de Gerente General y, por otra, el CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, legalmente representado por el señor Rafael Olavide Luque Jara, en calidad de Procurador Común, quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán, "CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P" o "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., contempla la ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.

2.2 El Gerente General Subrogante, de ese entonces, de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, previos los informes y los estudios respectivos, considerando la necesidad que tiene de contratar los servicios, objeto de la contratación, mediante Resolución No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-01, de 13 de noviembre de 2018, aprobó el pliego de giro

especifico del negocio, dispuso el inicio del procedimiento de contratación; y, conforme la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso; consecuentemente, resolvió convocar a giro especifico del negocio, conforme lo dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.3 Se efectuo la respectiva invitación, el 13 de noviembre de 2018, mediante Oficio No SG-CNTEP-PC-1793-2018.

2.4 Conforme lo establecido en el cronograma del procedimiento de contratación, presentaron las ofertas los proveedores señalados a continuación 1)COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2)CIBERC S.A. 3) MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA

2.5 Una vez efectuado el trámite correspondiente, el Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, adjudicó el contrato del procedimiento de contratación No GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP . al oferente. COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, conforme consta de la Resolución de Adjudicación No GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02, de 04 de enero de 2019; y, el Oficio de notificación con la adjudicación No. SG-CNTEP-PC 049-2019, de 07 de enero de 2019

2.6 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, inclusive el correspondiente porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, IVA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme consta en las partidas presupuestarias No. 50163 denominada " EXPANSION DE LA RED DE SERVICIOS FIJOS", conferidas por el economista Ramiro Granizo, Jefe de Presupuesto y Control de la CNT EP, mediante Oficio No JP-0043-19, con sujeción al Plan Anual de Contratación, con lo que se ha cumplido con las disposiciones legales pertinentes.

2.7 Mediante Resolucion No. DIR-CNTEP-139-2019-530, adoptada en sesión de 21 de enero de 2019 el Directorio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, resolvió nombrar al economista Darwin Gonzalo Romero Mora, Gerente General de la empresa publica Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP;

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.1 Forman parte integrante del Contrato y se protocolizarán los siguientes documentos:

a) Original del contrato,
b) El nombramiento cedula de ciudadania y certificado de votación del Gerente General de la Corporacion Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.
c) Cédula de ciudadanía y certificado de votación del Procurador Común, señor Rafael Olavide Luque Jara
d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA y aceptadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

e) Certificación Presupuestaria emitida por el Jefe de Presupuesto y Control, mediante Oficio No JP-0043-19, de 21 de enero de 2019.
f) Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las dos partes comparecientes
g) Resolución de Adjudicación No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02, de 04 de enero de 2019;
h) Escritura pública de formalización del CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, otorgada ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, el 15 de enero de 2019, en la cual consta la designación del Procurador Común del Consorcio, señor Rafael Olavide Luque Jara.

3.2 Forman parte integrante del Contrato, y no será necesaria su protocolizacion, los siguientes documentos:

a) Pliego (Condiciones Particulares -CPP y Condiciones Generales del Pliego -CGP), incluyendo las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia;
b) Oferta y convalidaciones presentadas por el CONTRATISTA;
c) Acta de Negociación No. 08, de 3 de enero de 2019.
d) Copia del documento de Habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP;
e) Copia de la Factura por concepto de levantamiento de textos y pliego, y
f) Declaración juramentada ante Notario Público, que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 en la LOSNCP y artículos 110 y 111 del Reglamento General.

CLÁUSULA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación se rige por las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonia.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Titulo XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.2 En caso de existir discrepancias entre el contrato y sus documentos, prevalecerán las normas del Contrato, de persistir las discrepancias se aplicarán de manera decreciente el siguiente orden de prelación:

a) El contrato;

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

b) La oferta del CONTRATISTA;
c) El Pliego del proceso

De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

4.3 **Definiciones**: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Adjudicatario", es el oferente a quien el Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP le adjudica el contrato

b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de régimen especial, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables

c) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a régimen especial giro específico del negocio

f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1 El contratista se obliga a la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" con la CNT EP, según las características, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia constantes en la oferta, la misma que se agrega y forma parte integrante de este contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, conforme el siguiente detalle

ALCANCE:

El alcance de la presente contratación es la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", que incluye lo siguiente:

5.1.1 **BIENES:**

000078

DOCE (12) EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE AGREGACION para la red IP/MPLS de la CNT EP, de las siguientes características y especificaciones técnicas:

ITEM	LOCALIDADES DONDE SE INSTALARAN LOS BIENES:	PUERTOS DE 10GE 10Km	PUERTOS OPTICOS 1GE 10Km	PUERTOS ELECTRICOS 1GE (10/100/1000)
1	PUYO CENTRO	15	60	60
2	CUENCA CENTRO	15	60	60
3	LAS PALMAS	15	60	60
4	BABAHOYO	15	60	100
5	MACHALA CENTRO	15	60	60
6	GUAJALO	10	60	60
7	TULCAN	10	60	100
8	LATACUNGA CENTRO	10	60	60
9	RIOBAMBA CENTRO	15	80	100
10	GUARANDA	10	60	100
11	LOJA CENTRO	15	80	100
12	CONOCOTO	10	60	80

El objeto contractual considera el reemplazo y la instalación de los mencionados EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE PRIORIDAD 1, en las localidades a continuación indicadas:

1	R1	ESMERALDAS	PALMAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONOCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

5.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

5.1.2.1 Visita técnica a los sitios de CNT EP, donde se implementarán los equipos PE (ruteadores) y elementos complementarios.

5.1.2.2 Instalación, configuración, migración de servicios actuales al nuevo equipamiento, integración y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución, a entera satisfacción de la CNT EP.

5.1.2.3 Implementación, pruebas de aceptación e integración a la red IP/MPLS de la CNT EP, de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución, a entera satisfacción de la CNT EP.

5.1.2.4 Integración del equipamiento al sistema de gestión, incluida la planificación, diseño, suministro e instalación para la gestión de los elementos de red.

5.1.2.5 Instalación de todo el material necesario (racks, escalerillas, herrajes, canaletas, breakers, acometidas, cableados de energía, patchcords de FO y...

CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

UTP certificados, etc.), para la implementación y puesta en operación de los equipos de acuerdo a la ingeniería de detalle (LLD).

5.1.2.6 Desinstalación del equipamiento a ser reemplazado y desmontaje de cableados de energía y datos

5.1.2.7 Transporte, instalación y migración de los equipos objeto del proceso, así como de la desinstalación y transporte de los equipos que serán liberados hacia donde la CNT EP lo indique.

5.1.2.8 Transferencia de Conocimientos local (en 2 horarios) oficial del fabricante en nuevas tecnologías y diseño de redes IP Service Provider sin certificación, con instructores calificados y certificados, de no menos de 40 horas para 15 ingenieros de la CNT EP, se realizará en la fecha y ubicación que CNT EP lo solicite, que cubran principalmente los siguientes temas:

a) **QoS:** Configuración y monitoreo, Clasificación y marcado de paquetes, Policing y shaping,soluciones de QoS, modelado de tráfico QoS, Mejores prácticas recomendadas y métodos de uso de QoS end-to-end dentro de una red de Service Provider.

b) **IPv6:** Direccionamiento IPV6 y arquitectura, mecanismos de transición, coexistencia IPv6-IPv4, dual stack, túneles sobre IPv4, traducción IPv6-IPv4, seguridad IPv6, filtrado..

c) **Multicast:** Multicast sobre LAN, PIM sparse mode, Rendezvous Point Engineering, ExtensionesPIM Sparse Mode Protocol, Extensiones Multiprotocol para BGP, IP Multicast, interdominio, Seguridad IP Multicast, Caracteristicas para optimización y alta disponibilidad, Aplicaciones de multicast dentro de una red de Service Provider.

Con la finalidad de que personal de la CNT EP pueda diseñar, implementar, integrar, operar y administrar de manera óptima el equipamiento, El CONTRATISTA es responsable de proveer toda la logística y equipamiento para la transferencia de conocimiento.

5.1.2.9 Transferencia de Conocimientos en fábrica a ocho ingenieros de la CNT EP, la cual se realizará a costa del CONTRATISTA, sobre los modelos de equipos ofertados, con la finalidad que se trasmita al personal de la CNT EP el conocimiento de las características y funcionalidades de los mismos.

5.1.2.10 Para lograr el objetivo de las propuestas técnicas indicadas anteriormente, se requiere de suministro e instalación de elementos complementarios, para los nodos indicados en donde se instalarán los equipos PE (ruteadores):

6	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Conocoto	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	u	2	Se instala en el PDU de 600 A doble lado
2	Guajaló	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	u	2	
3	Las Palmas	Breaker 1P-100A Tipo caja moldeada	u	2	
4	Babahoyo	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, termostato, incluye soportes, instalación accesorios,	u	1	

00 280

6	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		Bomba de condesado incluye tuberia cableado electrico	u	1	
		Breaker enchufable 2 polos 63Amp	u	1	Condensadoras
		Breaker enchufable 2 polos 32Amp	u	1	Evaporadora
		Acometida desde centro de carga monofasico a Evaporador	m	20	Cable concentrico tipo THHN 2F+T
		Acometida desde centro de carga monofasico a Condensadora	m	25	Cable concentrico tipo THHN 2F+T
		Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	u	1	
		Tuberia de Cobre de alta y baja presion	m	25	mea
		Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	m	20	
		Desague incluye tuberia de PVC y accesorios de instalacion	m	20	
		Acometida desde RTF Emerson a lado B de PDU existente	u	30	15 m lineares, acometida compuesta de 2 polos positivo y negativo de la capacidad total del PDU cable SGT o superflexible-2/0AGW
		Centro de carga monofásico (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables	u	1	CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL TABLERO EXISTENTE TIPO SQUARE D DE 12 POSICIONES
		Fusibles NH para DC DE 200 A más base	u	1	
		Suministro instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	
		Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V 60 Hz) descarga directa a traves de codo a 90°, termostato incluye soportes instalacion, accesorios	u	2	
		Bomba de condesado incluye tuberia cableado eléctrico	u	2	
		Breaker enchufable 2 polos, 63Amp	u	2	Condensadoras
5	Machala Centro	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp	u	2	Evaporadora
		Acometida desde centro de carga trifásico a Evaporador	m	30	Cable concentrico tipo THHN 2F+T (CON1-12F+T)
		Acometida desde centro de carga trifasico a Condensadora	m	14	Cable concentrico tipo THHN 2F+T (CON1-8CON2)
		Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	u	1	
		Tuberia de Cobre de alta y baja	m	32	

QUINCUAGESIMA CUARTA

6	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		presión			
		Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	m	12	
		Desagüe incluye tubería de PVC y accesorios de instalación	m	30	
		Centro de carga trifásico de 225 amperios para breakers enchufables	u	1	
		Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	
6	Tarqui	Breaker 1P-100 A - TIPO CAJA MOLDEADA	u	1	
7	Guarenda	Breaker 1P-125 A - TIPO RIEL DIN	u	2	
		Banco de baterías capacidad 600 Ah rack para instalación vertical+accesorios de instalación	u	2	
		Acometida eléctrica rectificador - Banco de baterías	m	80	20 m. lineales por polo (positivo+negativo)
8	Loja Centro	Acometida de puesta a tierra Banco de baterías - Barra de Tierra	m	20	20 m lineales
		Acometida eléctrica Rectificador - PDU doble (63GA)	m	60	30 m lineales por polo (positivo+negativo)
		Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	

6.1.1 PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE:

Soporte técnico para toda la solución por el periodo de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción por parte de la CNT EP, los servicios de implementación y conexos, de acuerdo a los siguientes niveles de prioridad

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

6.2 NEGOCIACIÓN:

En la sesión de Negociación se obtuvieron los siguientes acuerdos, los cuales no representan ningún costo para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP:

6.2.1 DESCUENTO DE BIENES

Se obtuvo un descuento al precio unitario ofertado, de los siguientes ítems, cuyos precios unitarios finales constan en el Anexo 1 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", que forma parte del presente contrato:

MX960- PREMIUM3-DC
MPC3E-3D-NG-R-B
MPC2E-3D-NG-R-B
MIC-3D-20GE-SFP-E
SFP-1GE-LX
CSD-1G
CSD-10G
EX4300-48T-DC
EX-UM-4X4SFP
SFPP-10GE-LR

6.2.2 **SERVICIOS DE ASISTENCIA A PLATAFORMAS IP DE CIBERSEGURIDAD PARA EL CLIENTE CNE:**

El CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 entregará a la CNT EP servicios de asistencia a plataformas IP de CIBERSEGURIDAD para el cliente CNE (Consejo Nacional Electoral), por un periodo de UN (1) MES, de acuerdo al Alcance y Condiciones contenidas en el Anexo del Acta de Negociación, servicio que será requerido cuando la CNT EP lo solicite.

6.2.3 **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN FÁBRICA**

La transferencia de conocimientos en fábrica, se realizará a OCHO (8) ingenieros de la CNT EP; es decir, dos ingenieros adicionales a los seis profesionales requeridos en el ítem 2.2.9, del Formulario de Cumplimiento de Términos de Referencia ofertado.

La transferencia de conocimiento en fábrica para los dos (2) ingenieros adicionales, no representa ningún costo adicional para la CNT EP.

6.3 **LUGAR DE ENTREGA:**

a) **LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:**

Los bienes importados objeto del presente contrato, serán entregados a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP en el Aeropuerto de Quito, bajo conforme el Incoterm convenido CIP (Aeropuerto de Quito).

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito

b) **LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS, Y SERVICIOS DE SOPORTE:**

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

La instalación implementación, adecuaciones, pruebas de funcionamiento y logística, se prestarán en las siguientes localidades:

1	R1	ESMERALDAS	PALMAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONOCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

En el caso que CNT EP lo requiera, previamente a su instalación, se podrá cambiar la ubicación del equipamiento (total o parcial) y de los servicios de implementación y conexos; cambio que se lo efectuará dentro de la circunscripción de las localidades antes indicadas.

Los servicios de soporte serán entregados en sitio o se realizará de forma remota, de acuerdo a las necesidades de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

7.1 El precio del Contrato que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'828 246,94), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); valor que se desglosa como se indica a continuación

a) PRECIO DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El precio para la adquisición de bienes de la contratación alcanza la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546.739,39), bajo el INCOTERM CIP:

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito.

b) PRECIO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El precio para la prestación de servicios de implementación y conexos, alcanza la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24) sin IVA

c) PRECIO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

El precio para la prestación de servicios de soporte técnico alcanza la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31) sin IVA.

d) PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA NACIONALIZACIÓN DE BIENES:

El precio para nacionalización y descarga en el aeropuerto de Quito, de los bienes importados, es de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.477,29); el para la nacionalización de los bienes no forma parte del presupuesto referencial del proceso ya que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones realiza la nacionalización.

7.2 Los precios acordados en el contrato por el objeto de contratación, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 50163 del Presupuesto de la CNT EP, el precio del Contrato de la siguiente forma:

8.1 **PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:**

El CONTRATISTA autoriza de manera expresa que el pago por los bienes de origen extranjero se realice al proveedor de bienes de origen extranjero, conforme lo determinado en la presente cláusula, la misma que constará en la nota de pedido internacional.

Información para el pago de los bienes de origen extranjero

Banco:	Bank of América
Cuenta:	483060726268
IBAN:	026009593
Beneficiario:	COMGSP LLC.

8.1.1 **ANTICIPO:**

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los bienes de origen extranjero objeto del contrato, esto es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2'218.695,76), será entregado al proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de la póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo a favor de la CNT EP, la misma que será devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP haya otorgado para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando

No habrá lugar a alegar mora de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

El porcentaje de anticipo otorgado, sera amortizado en el pago correspondiente a los bienes de origen extranjero; para lo cual, el Administrador del Contrato deberá asegurar que se realice la amortizacion del total del anticipo entregado.

8.1.2 **PAGOS:**

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546 739,39), monto del cual se descontará la amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo, será cancelado al proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta 30 días posterior a la suscripción del Acta de Custodia y Administracion de Bienes Importados, al cual se anexaran los documentos habilitantes para la importación: factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaración Aduanera de Importación, todo ello conforme a los términos previstos

Los bienes objeto de la presente contratación, al ser de producción extranjera, estarán sujetos a customización e importación; el CONTRATISTA deberá entregar a la CNT EP las facturas de compra de los mismos emitidas directamente por el fabricante o proveedor internacional por la(s) entrega(s) a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, por cuanto se trata de importación de bienes a nombre de la CNT EP; para lo cual, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, entregará al contratista, la respectiva licencia pre-embarque de importación del SERCOP, a fin de que pueda realizar el embarque de los bienes

Los trámites de nacionalizacion estarán a cargo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP lo cual implica exoneración de pago de tributos al comercio exterior.

Si el Acta de Custodia y Administracion no se puede firmar hasta 30 días después de que la carga llegó al puerto o aeropuerto destino, por causas no imputables al proveedor de bienes de origen extranjero, el 100% del pago correspondiente a la carga se lo realizará con la factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list, con la correspondiente amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo

8.2 **PARA SERVICIOS.-**

El valor total correspondiente a los servicios se cancelará de la siguiente manera:

8.2.1 **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:**

El CIEN POR CIENTO (100%), de los servicios de implementación y conexos, esto es: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y

CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se cancelará al contratista, contra prestación de los servicios relacionados a la implementación de toda la solución, previa entrega de toda la documentación revisada, validada y aprobada por el Administrador de Contrato; siempre que no existan pendientes que afecten la correcta operación del equipamiento, y suscripción de la Primera Acta de Entrega – Recepción Parcial, a la cual se adjuntará la factura comercial.

8.2.2 **SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:**

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los servicios de soporte tecnico contratado, esto es TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 390.412,31), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pagará trimestralmente, de manera proporcional al valor total convenido, previa la presentación de los respectivos informes trimestrales de los servicios brindados, debidamente aprobados por el Administrador del Contrato.

8.3 Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

9.1 El CONTRATISTA, previo a la suscripción del contrato, ha presentado y entregado las garantías de fiel cumplimiento del contrato, por el cinco por ciento (5%) de su valor; y, de buen uso del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, establecidas en el numeral 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, de conformidad con la siguiente descripción:

9.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Previa la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en una Póliza de Seguro de Fianzas No. CC-195050, otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A., por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 391.412,35), valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

9.3 **Garantía de Buen Uso del Anticipo.-** Para recibir el anticipo acordado, el Contratista entregará una garantía a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en la Póliza de Seguro de Fianzas No. BU-195052, otorgada por Seguros Confianza S.A., que cubrirá el ciento por ciento (100%) del valor total de dicho anticipo

9.4 **Condiciones de las pólizas.-** Las pólizas de seguros son emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, cuentan con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA CANTÓN QUITO

responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presente una situación financiera y económica, con base a la información que obtenga por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Las pólizas de seguros son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovables en forma inmediata a simple pedido de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Incluyen las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora, así como el certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías y Seguros además contarán con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

En caso de incumplimiento de parte de la compañía aseguradora al requerimiento de ejecución de la garantía, aquella será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años

9.5 **Vigencia de las Garantías.-** Será obligacion del Contratista mantener en vigencia las garantías otorgadas.

La renovación de las garantías se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP las podrá hacer efectivas sin más trámite.

El contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y la liquidación del contrato que extinguen las obligaciones pactadas; en tanto que la de buen uso del anticipo previa verificación de su amortización con la suscripción del acta de ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS, sin embargo, si se ha devengado en su totalidad con anterioridad a la suscripción del acta señalada, procederá su devolución una vez cumplidas las condiciones para ello con el acta respectiva que evidencie tal amortización. De no renovarse las garantías con por lo menos diez (10) días de anticipación a su vencimiento, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. las hará efectivas, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora

Las garantías estipuladas en el contrato, son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., beneficiaria de la garantía.

9.6 **GARANTÍAS TÉCNICAS**

El Contratista presenta y entrega las siguientes garantías:

8.7.1 **GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN:**

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y son aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso

El CONTRATISTA reemplazará, inmediatamente y a su costo, cualquier bien de calidad inferior a lo especificado en los documentos del contrato, conforme lo indicado en la Garantía de Soporte y Nivel de Servicio.

8.7.2 GARANTÍA DE INTEROPERABILIDAD:

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son interoperables con las plataformas y equipos o tarjetas de la red de CNT EP. (Cisco, Huawei, Alcatel, Juniper, etc.) a través de protocolos estándares en la industria del equipamiento, suministrados por el fabricante o proveedor internacional, incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que, toda falla de estos, durante el periodo de garantía, debe ser subsanada por el CONTRATISTA o el fabricante.

8.7.3 GARANTÍA DE SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS:

El CONTRATISTA garantiza el suministro de partes, repuestos y reparación de unidades y sistemas durante un período mínimo de 5 años, a partir de la fecha de cancelación del producto por parte del fabricante.

El CONTRATISTA garantiza el suministro de tarjetas de repuesto al mismo o menor costo de la lista de precios unitarios de este proyecto por un período de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

8.7.4 GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El CONTRATISTA garantiza que la solución objeto del presente contrato, se mantendrá en fabricación con un continuo desarrollo tecnológico de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de Custodia y Administracion de Bienes Importados.

Con el fin de asegurar a la CONTRATANTE que podrá beneficiarse de las mejoras de diseño introducidas por el fabricante en la versión estándar de los bienes suministrados, el CONTRATISTA, en todos aquellos casos en que la modificación esté destinada a corregir un defecto de diseño, incorporará dicha modificación a todos los elementos suministrados, sin cargo para la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA garantiza la actualización del paquete propio y también de terceros, de todos los elementos de red suministrados, contra todo defecto o falla del mismo por un período de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

8.7.5 GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS.

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos y que corresponden a la última versión comercialmente disponible a la fecha de su puesta en

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA CANTÓN QUITO

servicio en las instalaciones de CNT EP de acuerdo al ROADMAP del producto ofertado.

El CONTRATISTA no puede entregar a la CNT E.P., equipos o tarjetas que se encuentren en EoS (End of Sale) y/o EOL (End of Live) y entregará el equipo o tarjeta de reemplazo que recomienda el Fabricante, sin que esto signifique costos adicionales para la CNT EP.

8 7 6 GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El CONTRATISTA extiende una garantía para asegurar el éxito de la implementación de la solución; y, que además no afecte el normal funcionamiento de los equipos en operación; la que se mantendrá vigente hasta la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial.

El CONTRATISTA garantiza que asistirá al éxito de la implementación del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones; esto incluye la asistencia inmediata en la solución de los problemas presentados durante la implementación, instalación, configuración, integracion y puesta en servicio de los bienes adquiridos hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva

8 7 7 GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO:

El CONTRATISTA garantiza el soporte y nivel de servicio que debe estar vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; en esta garantía se establece que el contratista atenderá inmediatamente y reemplazará a su costo todos aquellos equipos, sistemas y materiales que presenten daño durante este periodo, o no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solucion de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación, en funcion de las condiciones establecidas en el servicio de soporte técnico objeto del presente contrato

Durante el periodo de vigencia de la GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO, la CNT EP, dispondrá del soporte técnico del contratista para solución de problemas de acuerdo al nivel de afectación del equipamiento

Los niveles establecidos de acuerdo a la severidad son:

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

Esta garantía incluye la reparación y/o remplazo de las unidades averiadas, hasta la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva y no tendrá costo para CNT EP.

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO ampara también el software que utilice el equipamiento suministrado por el proveedor de bienes de origen extranjero, incluyendo tambien los de fabricación de terceras partes, por lo que, toda falla de software durante el periodo de garantía debe ser subsanada por el CONTRATISTA o proveedor de bienes internacionales, sin costo adicional para la CNT EP

Durante este periodo, los nuevos releases de software estables (updates y upgrades) que surjan deben ser implementados en los equipos, de tal manera que al finalizar el periodo de soporte, sus componentes, etc., estén funcionando con las últimas versiones de software recomendadas por el fabricante lo cual será enteramente responsabilidad del CONTRATISTA sin costo para la contratante

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO no aplicara en caso de intervención de terceros no autorizados, manipulación indebida o errónea, o eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

8.7.8 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS MENORES DE INFRAESTRUCTURA

El CONTRATISTA, para asegurar la calidad de los trabajos de Infraestructura necesarios, presenta una Garantía de los Trabajos a realizar, la que se mantendrá vigente como mínimo hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA remplazará y reparará a su costo todos aquellos defectos de fabricacion o construcción, materiales y accesorios que no cumplan con las caracteristicas técnicas contratadas y especificadas en los pliegos.

El CONTRATISTA será responsable de los problemas de funcionamiento y daño en todos los equipos que se encuentren instalados dentro del local y que sean afectados como consecuencia de estas fallas en la construcción. Adicionalmente el CONTRATISTA será responsable por todos los vicios ocultos que se encontraren en las adecuaciones realizadas, hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

8.7.9 GARANTÍA TÉCNICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA CONTÍNUA

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes objeto de la contratacion, son nuevos y sin uso; y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto.

Para los bancos de baterias, esta garantia se mantendrá vigente durante CINCO (5) años contados a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 90 (NOVENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.10 GARANTÍA TÉCNICA DE AIRES ACONDICIONADOS:

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes, son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso y sin uso; y, se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto.

Esta garantía se mantendrá vigente desde la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial hasta la suscripción de la Acta Entrega – Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 60 (SESENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistira en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.11 **GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS:**

El CONTRATISTA certifica y emite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la presente GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, la misma que asegura el suministro de repuestos para aires acondicionados, durante un periodo mínimo de cinco (5) años, a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

8.7.12 El CONTRATISTA presentará y entregará, conjuntamente con los bienes contratados, los manuales técnicos de uso, operación y mantenimiento, en idioma español.

Los manuales de uso y operación contienen las instrucciones de manejo y cuidados a ser adoptados para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo

Los manuales de servicio técnico contienen la información detallada de su instalación, funcionamiento, y la asistencia técnica para el soporte técnico.

La garantía técnica incluye la determinación de vida útil del bien objeto de la contratación, sobre el análisis del uso común o de mercado, respectivo, y expresada en unidad de uso asociadas a la tipología del bien.

8.7.13 El Contratista se obliga y compromete a la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento, al momento de realizarse la entrega - recepción.

8.7.14 El CONTRATISTA está obligado a contratar seguros contra todo riesgo hasta la suscripción de la primera acta entrega recepción parcial.

8.8 Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. solicitare el cambio de piezas o partes de los routers, objeto del contrato, consideradas defectuosas,

éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que routers, . objeto del contrato, funcionen normalmente. estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Articulo 30 de la Codificación del Código Civil.

8.9 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, emanadas de las garantías requeridas, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá exigir, el pago de multas en los términos establecidos en este contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. de requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley y de acuerdo al procedimiento de solución de controversias previsto en este instrumento.

8.10 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales serán ejecutadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. en los siguientes casos:

1) La garantía de fiel cumplimiento del contrato:

Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables al contratista.

Si el Contratista no la renovase diez (10) días antes de su vencimiento.

Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista.

2) La garantía del buen uso del anticipo:

Si el Contratista no la renovase diez (10) dias antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.

Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables al contratista.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula Sofía Ordóñez Mejía
CANTÓN QUITO

El plazo para la ejecución del contrato, a entera satisfaccion de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP es de hasta SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo.

a) PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El plazo para la entrega de los bienes de origen extranjero es de hasta CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo, para la notificación de arribo de los bienes importados, constatación física de los bienes entregados y suscripción del acta correspondiente.

Se considerará cumplido el plazo de la entrega de los bienes una vez que el Contratista notifique a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP que los bienes se encuentran en el aeropuerto de destino respectivo, según el Incoterm CIP Aeropuerto de Quito, con lo cual la CNT EP iniciará los trámites de nacionalización de los bienes

b) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.-

El plazo para la entrega de los servicios de implementación y conexos será de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de bienes importados

c) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.-

El plazo para la entrega del servicio de soporte técnico será de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial.

d) PLAZO PARA ENTREGA DEFINITIVA:

El plazo para la suscripcion del Acta de Entrega Recepción Definitiva será de hasta QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente dia de la suscripción de la Quinta Acta de Entrega Recepción Parcial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PRÓRROGAS DE PLAZO DEL CONTRATO:

10.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP prorrogará el plazo en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecucion del trabajo.

10.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendra el mismo valor contractual del sustituido. Para el efecto se requerirá la autorización del Gerente Nacional Técnico según donde pertenezca el administrador del contrato, previo informe motivado del administrador y sin necesidad de criterio jurídico, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

11.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningun concepto.

11.2 Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del articulo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios u órdenes de trabajo, sobre los servicios contratados. En estos últimos casos, se reconocerá solo el valor del incremento de lo contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:

12.1 El CONTRATISTA conviene en pagar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en concepto de multa, lo siguiente

12.2 **PARA BIENES:**

La cantidad equivalente al CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes por ejecutar correspondientes a los bienes, por cada día de retraso en la entrega de los BIENES contratados.

12.3 **PARA SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:**

La multa del CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes por ejecutar correspondiente a los servicios, sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega de los SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS a proveerse, incluyendose retrasos en el levantamiento o solución de pendientes, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, objeto del presente contrato.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA CANTÓN QUITO

000095

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP; para lo cual se notificará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Decurrido este término de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no prestación del servicio, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

12.4 **PARA SOPORTE TÉCNICO:**

En cuanto al Soporte Técnico se considerará las multas de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro de niveles de servicio SLAs:

NOMBRE	NIVEL DE SERVICIO	PORCENTAJE MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 1	t ≤ 4 horas	0.0%	
	4 horas ≤ t ≤ 6 horas	0.1%	Por cada hora
	6 horas ≤ t ≤ 8 horas	0.2%	Por cada hora
	t ≥ 8 horas	0.3%	Por cada hora
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 2	t ≤ 8 horas	0.0%	
	8 horas ≤ t ≤ 10 horas	0.1%	Por cada hora
	10 horas ≤ t ≤ 12 horas	0.2%	Por cada hora
	t ≥ 12 horas	0.3%	Por cada hora
Tiempo de restablecimiento de servicios complementarios que no afectan al servicio - Prioridad 3	t ≤ 12 horas	0.0%	
	12 horas ≤ t ≤ 24 horas	0.1%	Por cada hora
	24 horas ≤ t ≤ 48 horas	0.2	Por cada hora
	t ≥ 48 horas	0.3%	Por Hora
Asistencia de ingenieros en instalaciones de la CNT EP	100%	0.0%	
	Por cada 4 horas que estén por fuera	0.05%	Por cada 4 horas
Entrega de informes y más documentación	100%	0.0%	
	Por cada día de atraso en la entrega	0.05%	por cada día

Adicionalmente se impondra las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

CAUSAL DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
No.	ACTIVIDAD A SER MULTADA	MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	Por incumplimiento del contratista al PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP	0.05%

000096

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

12.5 Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto; salvo el caso de error manifiesto de hecho, trascripción o de cálculo que se hubieren producido.

12.6 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

12.7 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

12.8 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

12.9 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

13.1 El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

En el evento que la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P autorice la subcontratación, esta no adquirirá obligaciones con él o los subcontratistas; siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones subcontratadas por él.

La aprobación será efectuada por el Gerente General. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

Las subcontrataciones deberán efectuarse de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

13.2 El CONTRATISTA será el único responsable ante la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. por los actos u omisiones

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA CANTON QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

000097

de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.3 Se entenderá, también, como cesión de contrato: la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de tradición de las acciones, participaciones, o cualquier otra forma de denominación de la participación que exprese los derechos o acciones sobre el cual se divida el capital social de la persona jurídica, y que comprometa el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la persona jurídica o consorcio del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1 Son obligaciones del CONTRATISTA las establecidas en el presente Contrato, el pliego del procedimiento de contratación, su oferta y negociación, que son parte del presente contrato.

14.2 Cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.3 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

14.4 Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.

14.5 Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

14.6 Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

14.7 Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.

14.8 Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

14.9 Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

14.10 Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

14.11 Notificar la recepción del Servicio de Implementación y Conexos al Administrador del Contrato, quince días previos a la finalización del plazo

establecido; y, para el Servicio de Soporte, 5 días previos a la finalización de los periodos trimestrales señalados.

14.12 Con al menos 15 días calendario, previos a la finalización del plazo de entrega de los servicios de implementación y conexos, la CONTRATISTA se obliga a proporcionar la documentación requerida para la generacion del acta correspondiente. Y, para el caso del servicio de soporte, la CONTRATISTA deberá entregar la documentación habilitante dentro de los cinco días posteriores a la finalización de cada periodo trimestral.

14.13 Se hará responsable de las reparaciones, daños y perjuicios que resulten como consecuencia de una comprobada mala operación de los equipos, plataformas, maniobras o procedimientos que hayan sido realizados por el personal de la contratista, sin coordinación con CNT EP o que afecten el servicio que brinda la CNT EP a través de dichos equipos o plataformas.

14.14 Transporte hasta el sitio de entrega el cual incluirá seguro y sistema de trazabilidad en ruta, su respectiva carga y descarga, los costos directos, indirectos, administrativos y otros es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción de la CNT EP y listos para su implementación.

14.15 Contar con la logística y equipamiento necesario para transporte local, descarga y carga.

14.16 Contar con el personal suficiente para la administración, entrega y custodia de los bienes importados almacenados.

14.17 Contar con una bodega con el espacio suficiente e infraestructura apropiada para el correcto almacenamiento y administración de los bienes importados que forman parte de este proceso.

14.18 La bodega debe contar con servicio de seguridad y vigilancia las 24 horas, durante todo el tiempo de vigencia de los servicio de custodia y administración de los bienes importados.

14.19 La bodega debe tener las coberturas de seguro y garantías previstas en los términos de referencia.

14.20 Solventar inconvenientes en las entregas, en un plazo de hasta cinco (5) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP:

Son obligaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, las previstas en el presente Contrato y el pliego del procedimiento de contratación, en lo que fuere aplicable.

a) De ser el caso, dar contestación, a través del Administrador del Contrato, a las peticiones que se formularen por el contratista durante la ejecución del contrato; contestación que se efectuará dentro de un plazo (10) días contados

a partir de la presentación de la petición escrita formulada por el contratista al Administrador del Contrato.

b) Son obligaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. a parte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, la de proporcionar el espacio físico adecuado para la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de los bienes / servicios, objeto del contrato.

c) Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

d) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ENTREGAS RECEPCIONES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

16.1 **ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS:**

Una vez que los bienes de origen extranjero han sido nacionalizados por parte de la CNT EP. se suscribirá la respectiva Acta de Custodia y Administración entre el administrador del contrato, el Jefe de Administración de Activos Fijos y Bienes de Control o su delegado y el Contratista. La entrega se realizará Hasta los CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la entrega del anticipo, desglosados de la siguiente manera: 90 días para la importación de los bienes de origen extranjero y notificación al Administrador del contrato, y 15 días para la firma del acta de Custodia y Administración de bienes importados.

16.2 **PARA SERVICIOS.-**

PRIMERA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Primera Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados una vez que la totalidad de los servicios, provisión, instalación, implementación, integración a la Red, migración de todos los servicios, pruebas, puesta en marcha y prestación de los SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS, sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente probados, revisados y en correcto funcionamiento a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P.

SEGUNDA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Segunda Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los NOVENTA (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del primer trimestre y cierre de pendientes

0001u0

menores sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP debidamente revisado y aprobado por el Administrador del contrato, a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

TERCERA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Tercera Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del segundo trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P

CUARTA ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PARCIAL

La Cuarta Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del tercer trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

QUINTA ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PARCIAL

La quinta entrega recepción parcial se realizará hasta los TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del cuarto trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

Las actas de entrega recepción parcial se suscribirán dentro del plazo de hasta quince (15) días de recibida la notificación del CONTRATISTA.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes / servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes / servicios, objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes

El acta de entrega recepción parcial contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La entrega recepción definitiva se efectuará hasta los QUINCE (15) días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Quinta Acta Entrega Recepción Parcial Se dejará constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes, siempre que no existan reclamaciones pendientes en relación a la entrega de los bienes / prestación de los servicios materia del contrato, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista. La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva, señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes / servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Definitiva que será suscrita por: el Contratista, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto la misma que estará integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada para lo cual el administrador establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones

Vencido el término de diez (10) días hábiles, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P. no hiciere ningun pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción definitiva ni procediera a efectuar la recepción definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno

derecho, para lo cual el Contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P. indicando que ha operado la recepción definitiva presunta. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Para suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva se conformará la misma Comisión con iguales responsabilidades a las determinadas previamente en el acápite Entrega Recepción Provisional.

El acta de entrega-recepción definitiva contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. declarará la recepción presunta a su favor, respecto del contratista, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribieren en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. La recepción presunta por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., la realizará el Gerente General o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la LOSNCP

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P designa a ingeniero Patricio Hernán Gallardo Medina de la Gerencia de Implementación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y especificas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El administrador del contrato será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda.

17.2 El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso.

17.3 Además de las responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamento General, y Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP el Administrador del contrato deberá cumplir con las siguientes:

a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución del contrato se realice de acuerdo a lo programado.

b) La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
c) La participación en la suscripción de las actas de entrega recepción, conjuntamente con el Contratista y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, designado por el delegado del Gerente General. de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.
d) La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello

17.4 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

18.1 El Contrato termina:

a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales

b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. LOSNCP.

c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo por pedido el contratista.

d) Por declaración anticipada y unilateral de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. LOSNCP. Además, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente por las siguientes causales:

d.1) Si el contratista no notificare a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

d.2) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social el contratista;

d.3) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 8.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso.

e) Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

f) Por causas imputables a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, de acuerdo a las causales constantes en el

artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP

18.2 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP. y artículo 146 del Reglamento General

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.1 En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato las partes buscarán las mejores alternativas para llegar acuerdos, o a su vez someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento; sin perjuicio de que las partes se sometan al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

19.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, así como el Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, el pliego y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

21.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., en sus relaciones con el contratista, estará representado por el Administrador del Contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tienen, por la Ley y los Reglamentos Internos.

21.2 Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito, vía fax, correo o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

21.3 El CONTRATISTA, al ser el único responsable frente a terceros por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. deba hacerlo por ningún concepto

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA CANTÓN QUITO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

22.1 La CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias actuará como agente de retencion del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Articulo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

22.2 El número de ejemplares notariados que debe entregar el CONTRATISTA a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, es de UNA copia; los costos notariales serán de cuenta del CONTRATISTA. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:

23.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener

23.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes.

CONTRATANTE:
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
Ing. Patricio Hernan Gallardo Medina
Administrador del Contrato
Dirección: Veintimilla y Avenida Amazonas Edificio "Studio Cota" Quito
Teléfono: 3731700 ext. 21480 /
0982288062
E-mail: patricio.gallardo@cnt.gob.ec
Quito - Ecuador

CONTRATISTA:
CONSORCIO COMGSP - SYNC 2
Ing. Rafael Olavide Luque Jara
Procurador Común
Dirección: Calle Av. Mariano Echeverria OE346 y Av. Brasil Bloque 1, Edificio MOEN Piso 1 OF. 4
Teléfono: 0996733678
E-mail: rluque@comgsp.com
Quito - Ecuador

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SEGURIDAD Y SALUD:

El CONTRATISTA será responsable de la Seguridad y Salud, tanto de sus trabajadores como de terceras personas involucradas en sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que se suscitaren durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

El CONTRATISTA es responsable de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual implementará las medidas de control correspondientes para garantizar la Seguridad y Salud de sus trabajadores, personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y terceros involucrados directa o indirectamente en la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato que haya suscrito con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes licencias y certificaciones requeridas y necesarias de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, manteniendo a disposición de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes, licencias y certificados.

El CONTRATISTA señalizará las áreas en las cuales, durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que tengan el potencial de causar accidentes para el personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o terceros. Para tal señalización, la CONTRATISTA utilizará implementos tales como: rótulos, cintas, pantallas de protección, barreras de protección, vallas de control, conos, balizas, etc.

El CONTRATISTA mientras ejecute las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, dará estricto cumplimiento a lo previsto en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP así como lo establecido en la legislacion vigente sobre Seguridad y Salud en lo que la naturaleza de sus actividades lo amerite.

El CONTRATISTA aceptará conocer, entender y cumplir con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.

El CONTRATISTA en caso de existir un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, será directamente responsable de dicho accidente y está obligado a reparar los daños humanos y materiales provocados y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso, ya sea que los afectados por dicho accidente sean: personal de la CONTRATISTA, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas.

El CONTRATISTA en caso de producirse un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y si este accidente ha afectado al personal de dicho contratista, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas, la CONTRATISTA notificará por escrito la ocurrencia de dicho accidente al Administrador del contrato respectivo en un término máximo de dos días laborables.

El CONTRATISTA será responsable de solucionar a su costo todos los daños que su personal causare directa o indirectamente a los equipos de telecomunicaciones.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

infraestructura o cualquier equipo propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, durante la ejecución de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto del contrato respectivo o permanencia en instalaciones de la CNT EP.

En caso que el personal de la CONTRATISTA, directa o indirectamente causare daños a equipos de telecomunicaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y estos daños provocaren la suspensión del servicio de telecomunicaciones a sus clientes, dicho contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por esta suspensión, así como el pago de multas o solución de problemas legales que se generen ante los clientes de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o cualquier organismo de control o involucrado.

El CONTRATISTA será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por manipulación no intencional o intencional de los equipos de telecomunicaciones propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, así como por conexiones no autorizadas que el personal de dicho contratista realice.

El CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores de contratos, realizará durante los cinco días posteriores a la firma del contrato, la verificación documental al cumplimiento de los requisitos técnico-legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a cada empresa, según el número de trabajadores, la naturaleza de sus actividades y los riesgos laborales asociados. Además de verificaciones in situ, si el objeto del contrato lo requiere (contratos de obras), con el fin de observar el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos inherentes a las actividades de la CONTRATISTA durante la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

El CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores de contratos y/o Fiscalizadores, dispondrá la suspensión de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que cualquier contratista haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP si se observare que dicho contratista o su personal haya incumplido lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.

En caso que los Delegados Administrativos de los Centros de Trabajo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP en las provincias de Pichincha y Guayas, Jefes Financieros Administrativos Provinciales o cualquier servidor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP responsable de un área específica donde un contratista se encuentre realizando trabajos o actividades, observaren que dicho contratista o su personal haya incumplido lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP y este incumplimiento exponga a riesgo de accidente al personal de la CONTRATISTA, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, clientes o partes interesadas, paralizará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, generará evidencias de lo observado y comunicará inmediatamente dicha suspensión al Administrador del contrato respectivo.

En caso de haberse producido una suspensión por incumplimiento a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP, la CONTRATISTA reanudará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP siempre y cuando se haya corregido o controlado el incumplimiento encontrado, previa autorización del Administrador del contrato respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TÍTULO DE PROPIEDAD Y POSESIÓN.-

El CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P Garantiza además que sobre ellas no existe gravamen alguno, embargo o secuestro ni reclamaciones legales y se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme a la Ley El contratista por tanto concede a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. el derecho de uso, goce y perpetuidad, libre de pago de regalías sobre todas y cada una de las licencias materia del objeto a adquirirse en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

El CONTRATISTA declara la facultad que tiene para el uso de todos los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos, etc.) que se relacionen o deriven con el diseño, fabricación y uso de los bienes ofrecidos a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P., por lo tanto cualquier reclamo que se suscitare en contra de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. durante o posteriormente a la ejecución del presente contrato por el uso, comercialización, venta, oferta en venta, u otros actos que afecten al titular de los derechos de propiedad intelectual y que tengan relación directa o indirecta con los bienes ofrecidos por el contratista, será este último quien asuma frente al titular o propietario de los Derechos de Propiedad Intelectual la responsabilidad administrativa, civil o penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA o su representante legal declaran, bajo juramento, que ni él ni su representada, ni, en el caso de las personas jurídicas, a través de sus accionistas, socios, partícipes o cualquier otra forma de participación de la oferente persona jurídica, se hallan incursos en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPORTACIÓN DE BIENES A NOMBRE DE CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP:

28.1 Con el objeto de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P. ejerza su derecho a la exoneración de los impuestos al comercio exterior prevista en el artículo 9 del Reglamento al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, todos los trámites relacionados con la importación de los bienes, se realizarán a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. por lo que, el precio del Contrato no considerará los tributos al comercio exterior.

entendiéndose por tales tributos: derechos arancelarios e IVA importaciones, de conformidad con la cláusula cuarta del presente contrato.

28.2 El CONTRATISTA deberá solicitar con la debida anticipación a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. realizar los trámites de licencia de importación en el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, para lo cual el Contratista deberá entregar a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. la factura-proforma que incluya la partida arancelaria NANDINA, de cada embarque, hasta veinte (20) días término anteriores a que se produzca el mismo.

28 3 En caso de que la partida arancelaria correspondiente a los bienes objeto de la contratación requiera de documentos de soporte o control previo, el contratista deberá entregar a la CNT EP la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de la normativa aduanera vigente

28 4 En la importación de bienes de origen extranjero, el proceso de exportación, embarque y tránsito internacional que realice el fabricante, será de responsabilidad del Contratista, por lo cual deberá velar y garantizar el cumplimiento de todos los requisitos y normativa aduanera del país de origen. En caso de que existieran inconsistencias u observaciones en dicha operación de comercio internacional, que cause un perjuicio o afectación de cualquier naturaleza a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., el Contratista estará sujeta a las acciones legales que se deriven de sus obligaciones como responsables del trámite aduanero en origen, en su calidad de vendedores de los bienes contratados, sujetándose a la legislación, jurisdicción y competencia ecuatoriana

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Igual declaración escrita se requerirá del personal que el contratista empleare para la ejecución del presente contrato. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 179 y 180 del Código Orgánico Integral Penal vigente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en dos ejemplares de igual valor y contenido en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

31 ENE 2019

Econ. Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Sr. Rafael Olaviде Luque Jara
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO COMGSP - SYNC 2
CONTRATISTA

ANEXO 1
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

BIEN O SERVICIO				VALOR	
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960		$ 89 952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65 141,95	$ 130 283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue,Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 049,23	$ 19 935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	39	$ 54,72	$ 1 026,29
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3 787,68	$ 7 575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1 498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,67	$ 1 169,34
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,76	$ 282,76
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,29	$ 4 196,42
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP		$ 100 534,54	$ 100 534,54
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 084,62	$ 31 084,62
Bienes	Parqui-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre		$ 66 914,51	$ 66 914,51
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)		$ 6 893,60	$ 6 893,60
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 13 000,00	$ 13 000,00
TOTAL NODO PUYO CENTRO					$ 392 617,47

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Dra. Ligia Cecilia Mgs.

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Incluye (2) FEANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 952,80	$ 89 952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue, Full Scale MX	2	$ 65 141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x 10GE SFP+ Interface Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue, Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Pluggable Module, Spare MX, A2A*10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 049,23	$ 19.935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1 028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT, 550W DC PS	2	$ 3 787,68	$ 7 575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1 498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+ 4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive, Programmable, D	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	2	$ 1 049,21	$ 4 196,92
Servicios	INTS-CONGSP	Servicios de Implementación CONGSP	1	$ 100 534,64	$ 100 534,64
Servicios	CONGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond CONGSP	1	$ 31 084,62	$ 31 084,62
Bienes	Pandu-001	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 66 914,51	$ 66 914,51
Servicios	Infra-01	Materiales varios (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 6 893,68	$ 6 893,68
Servicios	Infra-Ins	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 13 318,29	$ 13.318,29
TOTAL NODO CUENCA CENTRO					**$ 592.908,90**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Incluye (2) FEANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core	1	$ 89.952,80	$ 89 952,80

		2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240,MX480,MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760 00	$ 4 760 00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380 00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380 00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380 00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue Full Scale,MX	3	$ 65 141 95	$ 195 425 85
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2 379 37	$ 7 138 11
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	3	$ 21 420 00	$ 64 260 00
Bienes	SFP-10GE-LX	GE SFP LX Plug in, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211 25	$ 12 675 00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	22	$ 1 049 23	$ 22 863 83
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6 49	$ 389 40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	21	$ 54 12	$ 1 136 52
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3 787 68	$ 11 363 04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately) PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749 29	$ 2 247 87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584 87	$ 1 754 61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282 75	$ 848 25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1 049 23	$ 6 295 38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 15 850 74	$ 15 850 74
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 35 820 29	$ 35 820 29
Bienes	Pandu-0	Infraestructura de datos de fibra y cobre		$ 75 676 11	$ 75 676 11
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7 987 69	$ 7 987 69
Servicios	BRK 1P 100A CM	Breaker 1P-100A Tipo caja moldeada	2	$ 547 10	$ 1 094 20
Servicios	Infra-inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 12 589 71	$ 12 589 71
TOTAL NODO LAS PALMAS					**$ 876.507,59**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960		$ 89 952 80	$ 89 952 80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite		$ 4 760 00	$ 4 760 00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380 00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle		$ 2 380 00	$ 2 380 00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380 00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65 141 95	$ 130 283 90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 379 37	$ 4 670 74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21 420 00	$ 42 840 00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 44 [illegible]	$ 44 [illegible]

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP

Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module Spare, MX, A2/A10 M120,T640/T320, M320	80	$ 211,25	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	PSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately) , PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 102.940,85	$ 102.940,85
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 76.797,25	$ 76.797,25
Servicios	Infra-01	Materiales varios (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado Tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofásica (220V, 60 Hz, descarga directa a ductos de codo a 90°, termostato incluye soportes instalacion, accesorios	1	$ 8.465,98	$ 8.465,98
Servicios	N/A	Bomba de condensado incluye tuberia, cableado electrico	1	$ 324,00	$ 324,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 63Amp. Condensadoras	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp. Evaporadora	1	$ 65,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga monofasico a Evaporador. Cable concentrico tipo THHN/12F+T, por metro	20	$ 14,28	$ 285,60
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga monofasico a Condensadora. Cable concentrico tipo THHN/12F+T, por metro	25	$ 19,58	$ 489,50
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 3.240,40	$ 3.240,40
Servicios	N/A	Tuberia de Cobre de alta y baja presion, Instalada por metro	25	$ 64,80	$ 1.620,00
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora. Cable 6 AWG verde por metro	20	$ 6,10	$ 162,00
Servicios	N/A	Desagüe incluye tuberia de PVC y accesorios de instalacion por metro	20	$ 33,76	$ 675,20
Servicios	N/A	Acometida desde RTF Emerson a lado B de FDU existente, 15 metros aprox. acometida compuesta de 2 polos positivo y negativo de la capacidad total del PDU, cable SGT o superflex 6-2 04GW	20	$ 121,60	$ 3.645,60
Servicios	N/A	Centro de carga monofasico (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL TABLERO EXISTENTE TIPO SQUARE D DE 12 POSICIONES	1	$ 848,00	$ 848,00
Servicios	N/A	Fusibles NH para DC DE 200 A mas base	1	$ 156,60	$ 156,60
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 22.607,57	$ 22.607,57
TOTAL NODO BABAHOYO					**$ 641.813,69**
Bienes	MX960-PREMIUM-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power supplies	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80

		(2) FTANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240-MX480-MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64 Bit Standard Software Suite	1	$ 3.760,00	$ 3.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	Next-Gen MPC3E Port Queue Full Scale MX	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	Next-Gen MPC2E Port Queue,Full Scale MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	SFP-1GE-LX	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFPP-10GE-LR	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16.900,00
		SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de implementación COMGSP	1	$ 102.940,65	$ 102.940,65
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
Bienes	Pandu1-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 76.797,23	$ 76.797,23
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía regaderillas, pernos	1	$ 6.893,66	$ 6.893,66
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V, 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, termostato incluye soportes instalacion, accesorios.	2	$ 8.465,96	$ 16.931,92
Servicios	N/A	Bomba de condesado, incluye tubería, cableado electrico	2	$ 324,00	$ 648,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 63Amp Condensadoras	2	$ 90,00	$ 180,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp, Evaporadora	2	$ 90,00	$ 180,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifasico a Evaporador Cable concéntrico tipo THHN (2F+T) (12EVA1+12EVA2)	30	$ 15,98	$ 479,40
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifasico a Condensadora, Cable concentrico tipo THHN (2F+T) (6CON1+6CON2)	14	$ 19,58	$ 274,12
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 3.240,48	$ 3.240,48
Servicios	N/A	Tubería de Cobre de alta y baja presión	32	$ 64,80	$ 2.073,60
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	42	$ 8,10	$ 340,20
Servicios	N/A	Desagüe incluye tubería de PVC y accesorios de instalación	33	$ 21,25	$ 701,25

VIGÉSIMA CUADRAGÉSIMA CUARTA

Servicios	N/A	Centro de carga trifásica de 225 amperios para breakers enchufables	1	$ 769,50	$ 769,50
Servicios	Infra-Ins:	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 22.461,86	$ 22.461,86
TOTAL NODO MACHALA CENTRO					**$ 647.595,08**
Bienes	MX960-PREMIUM2-B	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye (2) FFANTRAY-MX360-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FPC-FILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6-IPv6 License (4) PWR-MX960 4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue Fwl Scale,MX	2	$ 65.741,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue Fwl Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Pluggable Module. Spare MX, A2A10 M320,T640,T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,23	$ 16.787,69
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,88	$ 11.363,64
Bienes	PSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately) PSU Side Airflow - Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+4-Port 1G SFP Uplink Module	4	$ 564,97	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP		$ 103.029,75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP		$ 31.856,12	$ 31.856,12
Bienes	Pandrol 31	Infraestructura de datos de fibra y cobre		$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 7.253,44	$ 7.253,44
Servicios	BRK-3P-125A RDN	Breaker 3P-125A Tipo riel DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 9.733,71	$ 9.733,71
TOTAL NODO GUAJALO					**$ 603.157,78**

UU 262

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Incluye (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480 MX960	1	$ 89 952 80	$ 89 952,80
Bienes	JUNOS 64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760 00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE3-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	2	$ 65 [illegible] 96	$ 130 283,99
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335 37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21 420 00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue Full Scale MX	1	$ 43 420,00	$ 43 420,00
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335 37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211 25	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4 196,92
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6 49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	4	$ 94 12	$ 757,68
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3 787,68	$ 7 575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 749 29	$ 1 498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1 169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m, 30AWG, Passive Programmable ID	1	$ 282 75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4 196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 99 097,07	$ 99 097,07
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30 640 17	$ 30 640,17
Bienes	Pandui-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 63 324 39	$ 63 324,39
Servicios	Infra 01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas otros)	1	$ 7 449 78	$ 7 449,78
Servicios	BRK 1P 100A CM	Breaker 1P-100 A - TIPO CAJA MOLDEADA	1	$ 547 10	$ 547,10
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 11 056,80	$ 11 056,80
TOTAL NODO TULCAN					**$ 580.752,82**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base	1	$ 89 952 80	$ 89 952,80

NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA
CANTON QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP

		bundle (1) JS-IPV6 IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue Full Scale MX	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue Full Scale MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-In Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,23	$ 16.787,68
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-350-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX4300-4XSFP	EX4300 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 10AWG Passive Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,39
Servicios	PNTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 103.029,75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.656,12	$ 31.656,12
Bienes	Pandul-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Indra-01	Materiales varios locales (cables energía escaleritas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	Infra Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 9.691,09	$ 9.691,09
TOTAL NODO LATACUNGA CENTRO					**$ 602.585,64**
Bienes	MX960-PREMIUM-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Includes (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6 IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00

Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale MX	3	$ 65 141,99	$ 195 425,97
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2 335,37	$ 7 006,11
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	3	$ 21 420,00	$ 64 260,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640 T320 M120	60	$ 211,25	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1 049,23	$ 22 037,83
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD BASE to use this	21	$ 54,12	$ 1 136,52
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT - 550W DC PS	3	$ 3 787,88	$ 11 363,64
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2 247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,97	$ 1 754,91
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1 049,23	$ 6 295,38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 129 653,89	$ 129 653,89
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 40 086,14	$ 40 086,14
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 89 438,98	$ 89 438,98
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 6 993,68	$ 6 993,68
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 10 473,94	$ 10 473,94
TOTAL NODO RIOBAMBA CENTRO					**$ 753.956,51**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Include (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 952,80	$ 89 952,80
Bienes	JUNOS-14	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale MX	2	$ 65 141,99	$ 130 283,97
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1 049,23	$ 16 787,66

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT

000119

Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6.49	$ 389.40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54.12	$ 865.92
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT - 550W DC PS	3	$ 3 787.68	$ 11 363.04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow Exhaust	3	$ 749.29	$ 2 247.87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+,4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584.87	$ 1 754.61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m, 30AWG, Passive Programmable ID	3	$ 282.75	$ 848.25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1 049.23	$ 6 295.38
Servicios	MTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP		$ 103 029.75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP		$ 31 856,12	$ 31.856,12
Bienes	Pandui-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7 678,80	$ 7 678,80
Servicios	BRK-1P-125A-RDIN	Breaker 1P-125 A - TIPO RIEL DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 10 473,94	$ 10,473,94
TOTAL NODO GUARANDA					**$ 604.322,37**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Include (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB: MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JSI-IPV6: IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB: 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.3GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240,MX480,MX960		$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64 Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-S	Next-Gen MPC3E Port Queue, Full Scale MX	2	$ 65 141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10 10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue, Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-in Module, Spare MX, A2 A10 M320,T640,T320, M120	67	$ 207,23	$ 16.900,50
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 049,23	$ 19 935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6.49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT - 550W DC PS	2	$ 3 787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow	2	$ 749,29	$ 1.498,58

00 269

		Exhaust			
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 564.87	$ 1 129.74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive, Programmable ID	1	$ 282.75	$ 282.75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1,049.23	$ 4 196.92
[redacted]					
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 102 940.65	$ 102 940.65
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 828.64	$ 31 828.64
Bienes	Pandura01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 61 700.65	$ 61 700.65
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 6,893.66	$ 6 893.66
Servicios	BCO 1000 AH	Banco de baterias capacidad 1000 Ah+rack para instalacion vertical+accesorios de instalacion	2	$ 31 848.60	$ 63 697.20
Servicios	N/A	Acometida electrica rectificador - banco de baterias (metro)	80	$ 15,40	$ 1 232.00
Servicios	N/A	Acometida de puesta a tierra Banco de baterias - Barra de Tierra (metro)	20	$ 9,06	$ 181.20
Servicios	N/A	Acometida electrica Rectificador - PDU doble (60OA) (metro)	60	$ 81,00	$ 4 860.00
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 18 400,80	$ 18 400,80
TOTAL NODO LOJA CENTRO					**$ 692.578,65**
[redacted]					
Bienes	MX960-PREMLM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components. AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 69 952.80	$ 69 952.80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 700.00	$ 4 700.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 350.00	$ 2 350.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 350.00	$ 2 350.00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue Full Scale MX	1	$ 2 950.50	$ 390.50
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 65 141.95	$ 30 283.90
Bienes	MIC-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 2 335.37	$ 4 670.74
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue Full Scale MX	2	$ 21 420.00	$ 42 840.00
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 43 429.05	$ 43 429.05
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module Spare, MX, A2/A10 M320/T640/T320, M120	1	$ 2 335.37	$ 2 335.37
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	60	$ 211.25	$ 12 675.00
[redacted]			14	$ 1 049.23	$ 14 689.22
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6.49	$ 389.40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	14	$ 54.12	$ 757.68
[redacted]					
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3 787.08	$ 7 574.16
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow Exhaust	2	$ 749.29	$ 1 498.58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+ 4-Port 1G SFP Uplink	2	$ 564.87	$ 1 129.74

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000121

Bienes	QFX QSFP DAC-1M	Module QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG, Passive Programmable ID	4	$ 282.75	$ 282.75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049.23	$ 4 196.92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 99 097.07	$ 99.097,07
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30.640 17	$ 30.640,17
Bienes	Pardubo 01	Infraestructura de datos de fibra y cubre	1	$ 63 324,39	$ 63.324,39
Servicios	Infra 01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas otros)	1	$ 7.253,44	$ 7 253.44
Servicios	BRK 1P 125A RDIN	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	2	$ 179,88	$ 359 76
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 9 733 81	$ 9.733 81
TOTAL NODO CONOCOTO					**$ 579.056,15**
Servicios	SRV CAP Local	Transferencia de conocimiento local	1	$ 158.828 57	$ 158.828 57
Servicios	SRV CAP Fabrica	Transferencia de conocimiento en fabrica	1	$ 121 555 52	$ 101 555,52
TOTAL TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO					**$ 280.384,09**

TOTAL OFERTA	**$ 7.828.246,96**
TOTAL BIENES INTERNACIONALES CIP	
AEROPUERTO QUITO	**$ 5.546.739,39**
TOTAL SERVICIOS LOCALES ($IN IVA)	**$ 2.281.507,55**

SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ... 000122
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

00 259

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1768152560001

RAZON SOCIAL: CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO MORA DARWIN GONZALO

CONTADOR: TORRES MICHILENA SILVIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/01/2010	**FEC. CONSTITUCION.**	25/01/2010
FEC. INSCRIPCION	25/01/2010	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	11/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEFONIA MÓVIL Y OTRAS REDES DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: VEINTIMILLA Número: E4-66 Interseccion: AV AMAZONAS Edificio: STUDIOZ Piso: 10 Referencia ubicacion: JUNTO A LA PIZZERIA EL HORNO Email: joselito.arteaga@cnt.gob.ec Telefono Trabajo: 023731700

DOMICILIO ESPECIAL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad; Derechos de asistencia y [illegible] información. Derechos para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a [illegible] de la Ley de Regimen Tributario Interno estan obligados a llevar contabilidad, conforme el reglamento de aplicación [illegible]

Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando [illegible] bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA [illegible]

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 343

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS 343

CERRADOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad [illegible] derecho (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Usuario: EFGO1153612 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: [illegible]

000123

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768152560001

RAZON SOCIAL: CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO [illegible] ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/01/2010

NOMBRE COMERCIAL [illegible] FEC. CIERRE

FEC. REINICIO.

ACTIVIDADES ECONOMICAS

[illegible] EXPLOTACIÓN DE TELEFONIA MOVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES [illegible]

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[illegible] Barrio MARISCAL Calle VENTIMILLA Numero E4-66 Intersección [illegible] Referencia [illegible] PANADERIA EL HORNERO Edificio STUDIO7 Piso 1 Email josefo.arteaga@cnt.gob.ec [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO [illegible] ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 26/01/2010

NOMBRE COMERCIAL [illegible] FEC. CIERRE

FEC. REINICIO

ACTIVIDADES ECONOMICAS

[illegible]

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[illegible] TO Parroquia [illegible] Calle AV. FLOY ALFARO Numero 133 Interseccion 9 DE OCTUBRE [illegible] GLOBAL [illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[illegible]

Usuario [illegible] Lugar de emisión QUITO/AV. AMAZONAS CNT Fecha y hora [illegible]

00012

Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

PUNTO UNO - Nombramiento del Gerente General de la terna presentada por el Presidente del Directorio

RESOLUCIÓN No. DIR-CNT EP-139-2019-530 - 21-01-2019

El Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

Considerando

Que, el numeral 12 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que el Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre: *"12. El control y administración de las empresas públicas nacionales"*;

Que, el inciso segundo del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control especializado de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley, funcionarán como sociedades de derecho público con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales"*;

Que, el artículo 4 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que la creación de las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva se realizará mediante Decreto Ejecutivo;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone en el artículo 14 "ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son Atribuciones del Directorio las siguientes: *"13. Nombrar y remover al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 de 14 de enero de 2010, el Presidente Constitucional de la República creó la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha;

Que mediante comparecencia de 17 de enero de 2019, el Ing. Guillermo Ramírez Cisneros, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP convocó a la sesión extraordinaria de Directorio mediante la cual se realizó el 21 de enero de 2019;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

000125

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Art. 1.- Designar al Economista Darwin Romero Mora como Gerente General de la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Art. 2.- El Gerente General designado será posesionado y ejercerá la representación legal, una vez que se cuente con la calificación de idoneidad que emita el Directorio de la Empresa Pública Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP.

Dado en la ciudad de Quito D. M., a los 21 días del mes de enero de 2019.

Ing. Guillermo León Santacruz
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CNT EP
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

León Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

0001

UU 257

Oficio No [illegible]

DM. Quito, [illegible]

Economista
DARWIN ROMERO MORA
Presente

REF: Nombramiento de Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

De mi consideración

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP mediante Resolución No. DIR-CNT EP 039-2019-530 de 21 de enero de 2019 resolvió **NOMBRAR** a Usted como GERENTE GENERAL DE LA CORPORCIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y, que con Resolución No. DIR-EMCO EP-2019-003 de 23 de enero de 2019, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado.

Con estos antecedentes, se procede a posesionarlo como GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes entre las que consta el ejercicio de la representación legal judicial y extrajudicial de la empresa.

Atentamente

Ing. Guillermo León Santacruz
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CNT EP

RAZÓN: Acepto el cargo de **Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP**, para el cual he sido elegido según el nombramiento y posesión que antecede.

DM. Quito, a [illegible]

Econ. Darwin Romero Mora
C.C. 0909158024

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000127

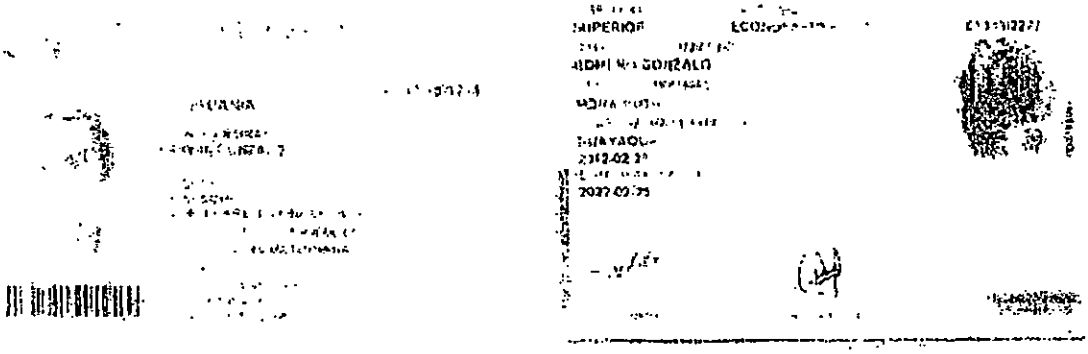

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

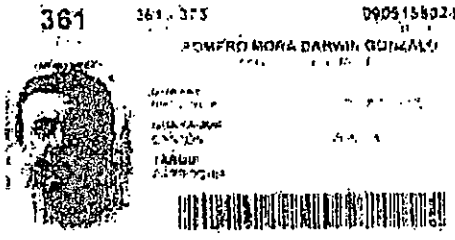

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

000128

UU 256

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1792939445001
RAZON SOCIAL:	CONSORCIO COMGSP - SYNC2
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL	LUQUE JARA RAFAEL OLACIDE
CONTADOR:	

FEC. INICIO ACTIVIDADES	15/01/2019	FEC CONSTITUCION	
FEC INSCRIPCION	15/01/2019	FECHA DE ACTUALIZACION	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL.

VENTA AL POR MAYOR DE PARTES Y PIEZAS PARA APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO.

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RUMIPAMBA Ciudad: SECTOR QUITO TENIS Barrio: [illegible] Calle: ECHEVERRIA Numero: OE348 Interseccion: AV. BRASIL Edificio: MOENA Piso: 1 Oficina: [illegible] AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 023944480 Celular: 09987[illegible] Email: [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Sus derechos de [illegible] Deberes formales [illegible] Obligación [illegible] Derechos [illegible] para mayor información [illegible] de la Ley de Registro Único de Contribuyentes [illegible] aplicables [illegible] presentarse [illegible]

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 9 / PICHINCHA

ABIERTOS: [illegible]
DIRECCIONALES: [illegible]
CERRADOS: [illegible]

15 ENE [illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIA QUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Usuario: MOIC180618 Lugar de emision: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: [illegible]

000129

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792939445001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO COMGSP - SYNC2

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NO. ESTABLECIMIENTO [illegible] ESTADO [illegible] FEC INICIO ACT. 19/01/2019

NOMBRE COMERCIAL

FEC CIERRE

FEC REINICIO.

ACTIVIDADES ECONOMICAS

[illegible]

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[illegible]

15 ENE 2019

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[illegible]

Usuario: [illegible] Lugar de emision QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE [illegible] Fecha y hora: 19/01/2019 10:38:54

000130

UU 255

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792939445001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO COMGSP - SYNC2

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTALOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. INSCRIPCION:

FEC. CONSTITUCION:

FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION:

ABIERTOS

CERRADOS

FECHA DE CONTRIBUYENTE

Usuario

Lugar de emision GUAYAQUIL

Pagina 1 de 2

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON GUAYAQUIL

000131

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792930445001

RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO COMGSP -SYNC2

000132

2019-17-01-032-P00088

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSORCIO

OTORGADO POR

SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANÓNIMA;

Y, OTRO

CUANTÍA: USD $ 2.000,00

DI: 02 COPIAS

BCH.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MÍ DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, UNO.- SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANONIMA (EN ADELANTE REFERIDA COMO SYNC), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA, CASADO, CIVIL DIVORCIADO, OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO,

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DE LA CIUDAD DE QUITO
CANTON QUITO

000133

CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA CALLE MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, CORREO ELECTRÓNICO: RLUQUE.JARAMILLO@HOTMAIL.COM, TELÉFONO: TRES NUEVE CINCO CUATRO CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480); **DOS.- COMGSP INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA** (EN ADELANTE CONGSP), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA** ESTADO CIVIL: DIVORCIADO, OCUPACIÓN: EMPLEADO, FACULTADO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO Y LA TARQUI, EDIFICIO DEL RANCHO, OF. CIENTO SEIS (106), CORREO ELECTRÓNICO: RLUQUE@CONGSP.COM, TELÉFONO: TRES NUEVE CINCO CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480); LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL INDICADOS LEGALMENTE CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTES LOS CERTIFICADOS BIOMÉTRICOS Y/O REGISTRALES DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OTORGADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE

000134

ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR EL SIGUIENTE CONSORCIO QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS. PRIMERA: COMPARECIENTES - INTERVIENEN AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONSORCIO LAS SIGUIENTES EMPRESAS: UNO PUNTO UNO - SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNO S.A. (EN ADELANTE REFERIDA COMO SYNO) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LLOQUE JARA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADA EN LA AVENIDA MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, DE ESTA CIUDAD DE QUITO CORREO ELECTRÓNICO RLLOQUE JARA@SYNO.COM.EC TELEFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480) DOS PUNTO DOS. - COMGSP INGENIERÍA S.A. (EN ADELANTE COMGSP) DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LLOQUE JARA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADA EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO VIA TANDA EDF. PLAZA DEL PARQUE, CIENTO SEIS (106), DE ESTA CIUDAD DE QUITO CORREO ELECTRONICO RLLOQUE@COMGSP.COM, TELEFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480) LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CAPACIDAD LEGAL Y SUFICIENTE PARA EN DERECHO SE REQUIERE EN ESTA CLASE DE ACTOS, TAMBIEN PODRAN SER DENOMINADOS INDIVIDUALMENTE COMO "LA PARTE" O "LA COMPARECIENTE" Y COLECTIVAMENTE COMO "LAS PARTES" O "LOS COMPARECIENTES" QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONSORCIO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000135

TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - A) SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A., ES UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA VENTA AL POR MAYOR DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS. B) COMGSP INGENIERÍA S.A. ES UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SON LAS ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS. C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, LAS PARTES CELEBRARON UN COMPROMISO DE CONSORCIO PARA PARTICIPAR EN FORMA ASOCIADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. GEN-CNTER-SS-MA-417-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN NODOS DE LA RED TRUNKS DE LA CNT EP, ADJUDICADO Y RECIBIDO COMO "EL PROYECTO". D) CON FECHA 14 DE ENERO DE 2019 LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, ADJUDICÓ AL COMPROMISO DE CONSORCIO CONFORMADO POR EL PROCESO No. GEN-CNTER-SS-MA-417-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED TRUNKS DE LA CNT EP". **TERCERA: IDENTIFICACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LAS PARTES.** - TRES.UNO. SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A. ES UNA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES No. [illegible]

000136

UNO SIETE NUEVE DOS CERO OCHO OCHO DOS TRES DOS CERO CERO UNO (RUC NO. 1792088232001), CON DOMICILIO EN LA CALLE MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, DE LA CIUDAD DE QUITO, TELÉFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480), CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE@AMCONSULTING.COM, LUGAR EN EL QUE RECIBIRÁ SUS NOTIFICACIONES; TRES.DOS. DOS GSP INGENIERÍA S.A. ES UNA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVE DOS UNO CINCO CUATRO SEIS MIL SETECIENTOS CERO CERO UNO (RUC NO. 1792154693001), CON DOMICILIO EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO VÍA TANDA, EDF. PLAZA DEL PARQUE OF. CIENTO SEIS (106), DE LA CIUDAD DE QUITO, TELÉFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480), CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE@COMGSP.COM, LUGAR EN EL CUAL SE PODRÁN SUS NOTIFICACIONES. **CUARTA: OBJETO.** - LAS PARTES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ACUERDAN CONSTITUIR EL CONSORCIO COMGSP S.A. CON LA FINALIDAD DE SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO QUE SE GENERE POR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CNTEP-BS-MI-417-2018 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA PEDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. **QUINTA: PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** - LAS [illegible]

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000137

INTEGRANTES ACUERDAN QUE EL PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SERÁ EL SEÑOR RAFAEL CUADRADO LOOR, PARA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CINCO CINCO DOS OCHO TRES OCHO CUATRO (17'5523864). QUIEN TENDRÁ PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO; PUDIENDO, DE FORMA DESCRIPTIVA, NO LIMITATIVA, EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. EJERCER REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL CONSORCIO; B. SUSCRIBIR EL CONTRATO PRODUCTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NO. CBN-CONTRATACION-14-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ACOPIOS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"; C. FIRMAR DOCUMENTOS, ACTAS, CONTRATOS, CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, CONTRATOS MODIFICATORIOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, SOLICITUDES DE PRÓRROGA Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTO QUE SE GENERE PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; D. SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERA PARA OBTENER LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUP), EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), DEL CONSORCIO, PATENTE MUNICIPAL O EN GENERAL CUALQUIER OTRO REGISTRO NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL CONSORCIO; E. ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, DESIGNAR O REMOVER FIRMANTES EN REPRESENTACIÓN CONSORCIADA EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA EN ECUADOR, SUSCRIBIR CHEQUES Y EN GENERAL ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS QUE PERTENEZCAN AL CONSORCIO; F. REPRESENTAR Y

000138

COMPARECER EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEAN ESTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES. **SEXTA: PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.** - LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS MIEMBROS DEL CONSORCIO EN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OBLIGACIONES ASÍ COMO LOS RIESGOS BENEFICIOS DEL PRESENTE PERSONAL SE FIJA DE LA SIGUIENTE MANERA: CONAGSP CINCUENTA POR CIENTO (50%) Y SYNO CINCUENTA POR CIENTO (50%). DURANTE DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO, AMBAS PARTES SERÁN RESPONSABLES DE FORMA SOLIDARIA E INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASÍ COMO DE CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE ENCUENTRE O NO EL CONSORCIO. POR ELLO LAS PARTES RENUNCIAN A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN. **SÉPTIMA: APORTES.** - LAS PARTES ACUERDAN QUE APORTARÁN LOS BIENES SERVICIOS, DINERO ENTENDIÉNDOSE EN SI TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE CADA UNO TIENE EN ESTE CONSORCIO. LOS APORTES DE CONAGSP ASCIENDEN A LA SUMA DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000) QUE REPRESENTARA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL APORTE TOTAL DEL CONSORCIO. A SU VEZ, EL APORTE VALORADO DE SYNO ASCIENDE A LA SUMA DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000) Y REPRESENTARA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL APORTE TOTAL DEL CONSORCIO. DANDO UN APORTE TOTAL DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2.000). **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - LAS PARTES DE MANERA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

000139

GENERAL SERAN RESPONSABLES EN FORMA SOLIDARIA E INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL Y DEL CONTRATO EN SI. DE IGUAL MANERA, LAS PARTES DECLARAN RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE LA NOVACIÓN Y EXCLUSIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE MODIFIQUE O NO EL CONSORCIO, SIN PERJUICIO DE LO ANTES EXPUESTO, DICHO/S ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: DE MANERA ENUNCIATIVA NO TAXATIVA: A) SERÁ LA REPRESENTANTE TÉCNICA ADEMÁS SERÁ LA QUE SUPERVISE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INCLUYENDO LA DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DEL PROYECTO Y DE TODO EL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO B) SERÁ LA ENCARGADA DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE VITAL TÉCNICAS INSTALACIÓN MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN OFERTADA, POR SU PARTE, SIN/C ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE MANERA ENUNCIATIVA NO TAXATIVA: A) SERÁ LA ENCARGADA DE TODA LA LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO B) SERÁ LA ENCARGADA DE TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL CONSORCIO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A: MANEJO CONTABLE, MANEJO DE BANCOS, OBTENCIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL CONSORCIO C) SERÁ LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN. D) SERÁ RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE TODO EL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA REQUERIDA. **NOVENA. PLAZO.** - EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA TOMAS, RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL

000140

PROCESO NO. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2016 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNTEP, MÁS NOVENTA DIAS ADICIONALES CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL A MENOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE HAYA DEFINIDO UN PLAZO MAYOR EN LOS PLIEGOS. DÉCIMA. CESIÓN. NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SIN LA CAMBIO LA CONFORMACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DEL CONSORCIO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA ETAPA CONTRACTUAL SALVO QUE LA AUTORIDAD O EMPRESA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LAS PARTES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE NO DISOLVER O DAR POR TERMINADO EL CONSORCIO POR VOLUNTAD DE LOS PARTÍCIPES. DÉCIMA PRIMERA: SOLIDARIDAD. - LAS PARTES RESPONDERÁN SOLIDARIA E INDIVISIBLEMENTE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A EL PROYECTO. LAS PARTES RENUNCIAN A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE DISUELVE O NO EL CONSORCIO. DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDA DE LA OTRA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. ADICIONAL LAS PARTES DECLARAN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE DESARROLLOS DOCUMENTOS MARCAS EN OTROS, SE MANTIENE INDIVIDUALIZADOS POR LO QUE NINGUNA DE

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000141

PARTES PODRÁ EXIGIR EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE. **DÉCIMA TERCERA: NATURALEZA.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE NATURALEZA MERCANTIL. LAS PARTES MANIFIESTAN DE MANERA EXPRESA QUE ENTRE ELLAS Y ENTRE CADA UNO CON LOS TRABAJADORES DEL OTRO NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, DE TAL MANERA QUE LAS PARTES TOMARÁN A SU CUENTA Y RIESGO EXCLUSIVO LA CONTRATACIÓN DE LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DE OTROS ACUERDOS.** - ESTE INSTRUMENTO CONTIENE TODOS LOS ACUERDOS ENTRE LOS CONTRATANTES, POR LO QUE INVALIDA CUALQUIER ACUERDO O CONVENIO ANTERIOR RELATIVO AL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO. **DÉCIMA QUINTA: VALIDEZ.** - SI UNA O MÁS DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE INSTRUMENTO SE LLEGASEN A DECLARAR INVÁLIDAS, ILEGALES O INEJECUTABLES ESTAS NO AFECTARÁN LA VALIDEZ DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. **DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIONES.** - A MENOS DE ACUERDO EN CONTRARIO SOLAMENTE LAS DIRECCIONES SEÑALADAS A CONTINUACIÓN SERÁN UTILIZADAS PARA CUALQUIER ENVÍO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL ENTRE LAS PARTES EN OCASIÓN DE ESTE ACUERDO. **DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - LAS PARTES EN TODO LO REFERENTE ACUERDAN QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES DEL ECUADOR, RENUNCIANDO AL DERECHO DE INVOCAR OTRA JURISDICCIÓN EN RAZÓN DEL DOMICILIO DE NEGOCIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN. TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE NO PUDIERE SER SOLUCIONADA DIRECTA Y AMIGABLEMENTE POR LAS PARTES SERÁ SOMETIDA A MEDIACIÓN

000142

ASISTIDA ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO. EN CASO DE QUE LAS CONTROVERSIAS NO PUDIEREN SER RESUELTAS EN MEDIACIÓN, LAS PARTES LAS SOMETERÁN A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, AL REGLAMENTO DEL CENTRO, Y A LAS SIGUIENTES REGLAS: A. EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTARÁ CONFORMADO POR TRES ÁRBITROS DE LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. B. LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA SE OBLIGAN A ACATAR EL LAUDO QUE EXPIDA EL TRIBUNAL EL CUAL SERÁ INAPELABLE Y SE COMPROMETEN A NO INTERPONER NINGÚN TIPO DE RECURSO O ACCIÓN EN CONTRA DEL LAUDO ARBITRAL O PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. EL TRIBUNAL ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS SU CUMPLIMIENTO, SIN QUE SEA NECESARIO ACUDIR A JUEZ ORDINARIO ALGUNO. D. EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ CONFIDENCIAL. E. EL ARBITRAJE SERÁ DE DERECHO. F. EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERÁ LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO. EN TODO LO REFERENTE A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA CONSTITUCIÓN DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE ECUADOR. DÉCIMA OCTAVA: **ACEPTACIÓN.** – LAS PARTES ACEPTAN EL TOTAL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, POR ESTAR DE ACUERDO A SUS LEGÍTIMOS INTERESES.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000143

POR TAL MOTIVO, EXPRESAMENTE SEÑALAN NADA TENER QUE RECLAMAR EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO SOBRE EL PRESENTE INSTRUMENTO. USTED SEÑOR NOTARIO SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS SOLEMNIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA DUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA ABOGADA GABRIELA [illegible] CON LA MATRÍCULA NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL NUEVE GUION CERO SIETE SIETE CUATRO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PERTINENTES DE LA LEY NOTARIAL Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN PRUEBA DE ASENTIMIENTO. DOY FE.

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C. [illegible]
C.V. [illegible]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cardona Loza
CUITO - ECUADOR

000144

UU 248

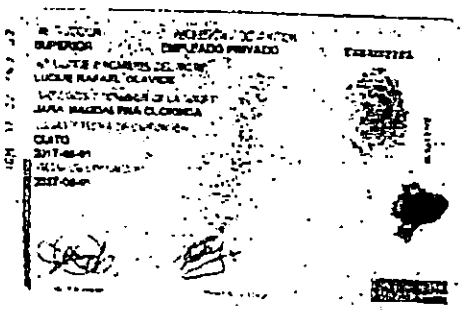

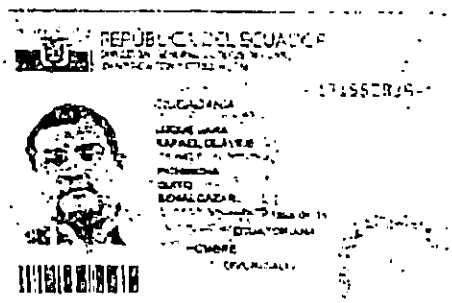

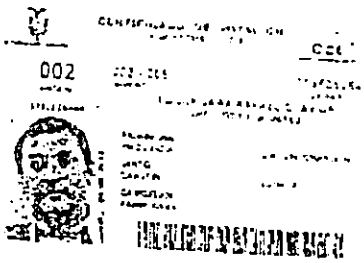

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

00014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715529364

Nombres del ciudadano: LUQUE JARA RAFAEL CLAVIDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LUQUE RAFAEL CLAVIDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARA MAGDALENA CLORINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2019

Firmado por LUQUE JARA RAFAEL CLAVIDE - PICHINCHA-QUITO-N° 22 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 110488-37377

110488-37377

Ing. Jorge Troya Cuentas
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

000146

UU 247

Quito 31 de julio de 2018

Señor
RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
Presente.-

De mi consideración:

Con gusto llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de SISTEMAS Y NEGOCIOS-SYNC S.A., en sesión realizada el 31 de julio de 2018 a las [illegible] designó a usted como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía por un período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública de día 17 de Marzo del 2009, celebrada ante el Notario Séptimo Cantón Quito Ab. Luis Vargas Hinojosa e inscrita bajo el número 1040 del Registro Mercantil del Cantón de Quito tomo 139 de 14 de Mayo del 2009.

Atentamente,

SR. CESAR SIGCHA DELGADO
SECRETARIO AD-HOC

Quito 31 de julio de 2018

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de SISTEMAS Y NEGOCIOS -SYNC S-A-, y prometo desempeñar mis funciones de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C. 1715528384

000147

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23919

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	70637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12410
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	[illegible]
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	[illegible]
IDENTIFICACIÓN	1715523384
CARGO	GERENTE GENERAL
PERIODICIDAD:	[illegible]

2. DATOS ADICIONALES

[illegible] DEL 12/03/2007 [illegible]

[illegible] ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN ALGUNA EN EL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, [illegible] QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DESEGADA - RESOLUCIÓN 019-DNRC-2013)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

[illegible]

000148

Quito, 4 de Mayo de 2017

Señor
Rafael Olavide Luque Jara
Presente.-

De mi consideración.

Cúmpleme comunicarle que la Junta eneral Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "COMGSP INGENIERIA S.A." eunida el 4 de Mayo de 2017, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en el correspondiente Estatuto Social, la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La compañía fue constituida el 15 de agosto del 2008, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor José Vicente Villalba e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de septiembre del 2008.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Sr. Andrés Olavide Luque Cervantes
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designacion de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., Quito, 4 de Mayo del 2017.

Sr. Rafael Olavide Luque Jara
C.C. 1715528384

Lo enmendado vale

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DR. JOSE VICENTE VILLALBA
CANTON QUITO

000149

TRÁMITE NÚMERO: 25552

...NTÓN DEL CANTÓN QUITO
...RE-INSCRIPCIÓN

...NO.

...4595
...0/08/2017
...4595
...BRO DE NOMBRAMIENTOS

...L NOMBRAM...
...LA COMPAÑÍ...
...DEL ADMINIST...
...CATORIA
...DOLARIOS

...CONSULP INGENIERIA S.A.
...TIQUE PARA RAFAEL OLAVIDE
...1555284PM
...EPENTE GENERAL

...OS ADICIONALES
...MAY 17 DE 2008 ...22

...OCIO MORI...
...SIENTE...
...SIGUIENTE...
...EL MISMO...
...TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
...NO SON NECESARIOS PARA LA
...S PRESENTE.
...DE 2017

...DELEGADA - RESOLUCIÓN 025 RMQ-2015)

...GRESISTA CASPAR DE VELASCO...

Pág. 1 de 1

0001508

UU 245

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL: COMGSP INGENIERIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: COMGSP INGENIERIA
REPRESENTANTE LEGAL: LUQUE [illegible] RAFAEL CLARE
CONTADOR: [illegible] OCHOA SALAZAR JUAN GABRIEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. INSCRIPCIÓN: 9/04/2008
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

OBLIGADO TRIBUTARIO

[illegible]

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
No. ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NOMBRE COMERCIAL	ZONIA Y PROVINCIA	ESTADO

Código: RUMSUC2017001506535
Fecha: 04/12/2017 12:08:50 PM

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000134

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

SRi

000132

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC
RAZON SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONTADOR
CLASE CONTRIBUYENTE
CALIFICACION ARTESANAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
NUMERO

FEC. NACIMIENTO
FEC. INSCRIPCION
FEC. INICIO ACTIVIDADES
FEC. ACTUALIZACION
FEC. SUSPENSION ACTIVIDADES

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

DOMICILIOS ESPECIALES

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Código: RIMRUC2018307106CB
Fecha: 03/04/2018 10:13:12 PM

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

Pag. 1 de 2

000153

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...lo que le hace bien al país

NÚMERO R.U.C.:

RAZÓN SOCIAL:

000154

UU 243

[illegible]

TORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERE ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO OTORGADA POR SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANÓNIMA; Y OTRO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO (04) DE [illegible] DE DOS MIL DIECINUEVE.-

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000155

00 242

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA** OTORGADO POR EL CONSORCIO **COMGSP – SYNC 2.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000157

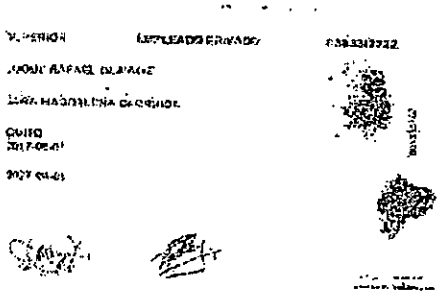

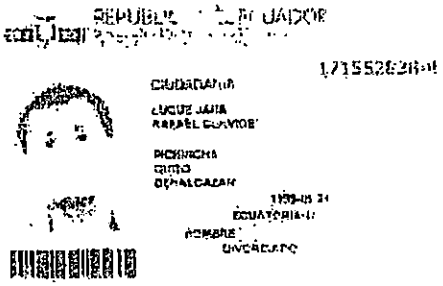

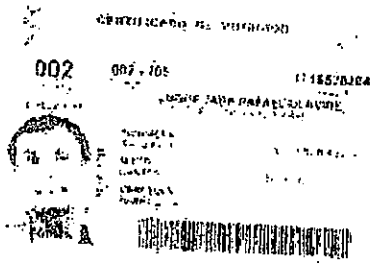

Quito, 01 de julio de 2015

Señor
RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
Presente.-

De mi consideración:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de accionistas de SISTEMAS Y NEGOCIOS-SYNC S.A., en sesión realizada el día de hoy 01 de julio de 2015 le designó como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de la cual usted deberá ejercer sus labores funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones se hallan detalladas en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía fue constituida mediante escritura Pública de día 12 de Marzo de 2013 celebrada ante el Notario Séptimo Cantón Quito, Ab. Luis Vargas Hinostroza, e inscrita bajo el número 1240 del Registro Mercantil del Cantón de Quito tomo 144 de 31 de Mayo de 2013.

Atentamente,

SR. CESAR SIGCHA DELGADO
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 01 de julio de 2015

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de SISTEMAS Y NEGOCIOS -SYNC S.A., y prometo desempeñar mis funciones de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C. 1715528384

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000159

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23919

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	7943
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	23919
REGISTRO:	[illegible]

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	[illegible]
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	[illegible]
IDENTIFICACIÓN	[illegible]
CARGO	[illegible]
PERIODICIDAD	[illegible]

2. DATOS ADICIONALES:

[illegible]

FECHA DE EMISIÓN Y VALIDEZ DEL PAGO: [illegible] DE JULIO DEL 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 010-RMQ-2019)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

[illegible]

000160

OU 240

Quito, 2 de Mayo de 2017 25552

Señor
Rafael Olavide Luque Jara
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "**COMGSP INGENIERIA S.A.**", reunida el 2 de Mayo de 2017, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en el correspondiente Estatuto Social, la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La compañía fue constituida el 15 de agosto del 2008, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor José Vicente Villacis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 12 de septiembre del 2008.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Sr. Andrés Olavide Luque Cervantes
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía **COMGSP INGENIERIA S.A.**, Quito, 2 de Mayo del 2017.

Sr. Rafael Olavide Luque Jara
C.C.: 1715528384

Lo enmendado vale

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000161

TRÁMITE NÚMERO: 25552

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10579
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5995
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LUQUE JARA RAFAEL OLAVIDE
IDENTIFICACIÓN:	1715528384
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(AÑos):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RMA 3275 DEL 12/09/2008 NOT 17 DEL 15/09/2008.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 4 DIA(S) DE(L) MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

000162

OU 239

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02

DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA

"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitucion de la República del Ecuador, en su artículo 288 determina que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (. .)"*;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación.

QUE, el artículo 6, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratacion Pública, define a la Adjudicación así:

"1 Adjudicación.- Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley."

QUE, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la adjudicación, manifiesta

Adjudicación *- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley, y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.";*

QUE, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicacion de la Ley, en su artículo 104, establece:

"Artículo 104.- Giro especifico del negocio.- *Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes especificas que rigen sus actividades, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General; siempre que estén habilitados por esas normas especificas.*

Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados solicitarán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que corresponden al giro específico y giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

000163

previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio, se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec

Esta disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si el Titular del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley.";

QUE. mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la cual, en su TÍTULO VIII, CAPÍTULO III, establece las normas complementarias para la determinación del Giro Específico del Negocio.

QUE. el artículo 378 de la Resolución previamente citada, determina:

*"**Artículo 378.- Sigilo comercial y de estrategia.-** Las contrataciones bajo régimen especial por actividades empresariales, o de carácter estratégico que, por su naturaleza, requieran de un tratamiento confidencial, en los términos del inciso final del Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán informarse al Servicio Nacional de Contratación Pública con el fin de darles el régimen de reserva y confidencialidad que corresponda. Las demás deberán identificarse en el PAC de conformidad con el artículo anterior y su información relevante se publicará en el Portal.*

Se deja a salvo de esta disposición las contrataciones para seguridad interna y externa, en los términos del Art. 87 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.";

QUE. mediante Resolución No. GGE-003-CNTEP-2018, de 08 de febrero de 2018, el Gerente General a la fecha, aprobó el Reglamento Interno de Contrataciones de la CNT EP, el cual se mantiene vigente;

QUE. mediante Resolución No. DIR-CNTEP-134-2018-512, adoptada en sesión de 31 de mayo de 2018, el Directorio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP resolvió nombrar al economista Darwin Gonzalo Romero Mora, Gerente General Subrogante de la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

QUE. mediante Resolución No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-01, de 13 de noviembre del 2018 el economista Darwin Romero Mora, Gerente General Subrogante de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, autorizó el inicio del procedimiento de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", con un presupuesto referencial de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8'885.956,14) sin incluir el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, IVA; y, un plazo de SEISCIENTOS OCHENTA

(680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo;

QUE, el numeral 4.8 de la SECCION 4, CONDICIONES ESPECÍFICAS del pliego del procedimiento de contratación, en su parte pertinente, señala:

"(.)

Negociación La Comisión Técnica podrá recomendar al Gerente [illegible] de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP la negociación [illegible] a través de la Comisión que designe para el efecto con el oferente que ocupe el tercer lugar en el orden de prelación final La negociación se realizará con el fin de obtener las mejores condiciones técnicas o económicas presentes y futuras para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Los resultados de la negociación serán puestos a conocimiento y consideración [illegible] de la Gerencia General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, [illegible] consecuente recomendación

( )".

QUE, el numeral 3.12 "Adjudicación y Notificación", de la SECCIÓN 3 CONDICIONES GENERALES, del pliego signado con el código GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018 correspondiente a la contratación de los "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", señala

*"**3.12 Adjudicación y Notificación:** El Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o su delegado con base al informe de resultados de negociación, adjudicará el contrato, mediante Resolución motivada con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica*

La adjudicación será total, de acuerdo al interes de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y con base en los méritos del procedimiento (.)".

QUE, mediante Acta No. 01, de 19 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica modificó el cronograma del procedimiento de contratación a partir de la fecha límite para la entrega de respuestas y aclaraciones;

QUE, mediante Acta No. 02, de 20 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica aprobó, por unanimidad, el contenido de las respuestas a las preguntas presentadas por las Empresas proveedoras invitadas, y aclaraciones efectuadas por la CNT EP, las que fueron notificadas por el Secretario de la Comisión Técnica, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1841-2018;

QUE, mediante Acta No. 03, de 26 de noviembre de 2018 la Comisión Técnica [illegible] la apertura de las ofertas presentadas por COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2; CIBERC S.A.; y, MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.

Además, designó como Miembros de la Subcomisión de Apoyo a los profesionales: ingeniero Hugo Vinueza Orozco, ingeniero Boris Sánchez Moreno, ingeniero Roberto Roca Rojas, ingeniero Ernesto Escobar Jiménez, [illegible]

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000165

ingeniero Santiago Gualpa Carrión, para el análisis técnico; ingeniero José Luis Garcés Gordillo, para el análisis financiero; y, abogado Juan Pablo Alegría Saltos, para el análisis legal, a fin de que analicen y evalúen las ofertas (Sobre No. 1);

QUE, mediante Oficio Nro. SG-CNTEP-PC-1872-2018, de 26 de noviembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo su designación, a fin de que realicen el análisis de las ofertas presentadas;

QUE, mediante Acta No. 04, de 03 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica analizó el Informe de Evaluación de Ofertas, presentado por los miembros de la Subcomisión de Apoyo; en la cual resolvió:

"[...]

2.1 *DAR por conocido y acoger el informe Preliminar del Sobre No. 1 de Evaluación de las ofertas elaborado por los señores Abg. Juan Alegría Saltos, Ing. José Luis Garcés Gordillo, Ing. Hugo Vinueza Orozco, Ing. Boris Sánchez Moreno, Ing. Roberto Reina Rojas, Ing. Santiago Gualpa Carrión e Ing. Ernesto Escobar Suárez, Miembros de la Subcomisión de Apoyo.*

2.2 ***RECHAZAR LA OFERTA** presentada por la empresa **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.**, [...]*

2.3 ***APERTURAR LA ETAPA DE CONVALIDACIONES Y DISPONER**, al Secretario de la Comisión Técnica notifique con la solicitud de convalidación de errores a los oferentes participantes y den cumplimiento a las siguientes convalidaciones, a fin de que **hasta las 15h00 del 5 de diciembre de 2018, convaliden los errores de forma del Sobre No. 1**, en los que han incurrido **mediante la entrega de la respectiva documentación de respaldo en forma física** en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en el noveno piso del Edif. Vivaldi, ubicado en la Av. Amazonas No. 36-49 y Cora[illegible]".*

QUE, mediante Oficios Nros. SG-CNTEP-PC-1941-2018 y SG-CNTEP-PC-1942-2018, de 05 de diciembre de 2018, el Doctor César Morales, Secretario de la Comisión Técnica, solicitó a los oferentes, COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2; y, CIBERC S.A., convaliden sus ofertas, conforme lo dispuesto en el Acta No. 4, de 03 de diciembre de 2018; oferentes que, con fecha 05 de diciembre de 2018, atendieron el requerimiento de convalidación de errores;

QUE, mediante Acta No. 05 (INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS), de sesión de 10 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica, resolvió:

"[...]

2.1 *RATIFICAR la designación de la Ing. María Fernanda Carrera Molina, como Miembro de la Subcomisión de Apoyo, en reemplazo del Ing. José Luis Garcés Gordillo, quien actualmente se encuentra en uso de sus vacaciones anuales.*

2.2 *DAR por conocido y acoger el Informe Final del Sobre No. 1 de Evaluación de las ofertas elaborado por los señores: Abg. Juan Alegría Saltos, Ing. María Fernanda Carrera Molina, Ing. Hugo Vinueza Orozco, Ing. Boris Sánchez Moreno, Ing. Roberto Reina Rojas, Ing. Santiago Gualpa Carrión e Ing. Ernesto Escobar Suárez, Miembros de la Subcomisión de Apoyo.*

2.3 ***RATIFICAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por la empresa **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.**, [...]*

2.4 *Disponer y autorizar al Secretario de la Comisión Técnica proceda a notificar con el contenido del numeral 2.3 de la presente Resolución, a la empresa **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.**; consiguientemente, proceda a devolver*

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

000166

Pág. 3 de 5

el Sobre No. 2 de su oferta en las mismas condiciones en que fueron recibidas en la Secretaría General esto es sin ser abierto

2.5 ***HABILITAR*** *las ofertas presentadas por las oferentes* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 y CIBERC C.A.,*** *por haber cumplido con los requisitos técnicos financieros y legales establecidos para la evaluación de la oferta tanto para la primera etapa (CUMPLE / NO CUMPLE) cuanto para la segunda etapa (PUNTAJE), a fin de que se proceda con la apertura del Sobre No. 2 esto es la Oferta Económica*

2.6 ***AUTORIZAR*** *la apertura del Sobre No. 2, que contiene las ofertas económicas de los oferentes habilitadas en la evaluación de las ofertas técnicas (Sobre No. 1)*

2.7 ***DISPONER*** *y autorizar al Secretario de la Comisión Técnica el inicio de la apertura de la Oferta Económica (Sobre No. 2) a las oferentes* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 y CIBERC C.A.,*** *en la fecha determinada en el cronograma del procedimiento de contratación*

( )

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1977-2018, de 10 de diciembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó a la Empresa oferente ***MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.,*** lo resuelto por la Comisión Técnica en el Acta No. 5, de sesión de 10 de diciembre de 2018;

QUE mediante Acta No. 06, de 11 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica aperturó las Ofertas Económicas (Sobre No. 2), presentadas por los oferentes habilitados y calificados para continuar con la fase de evaluación económica

QUE, mediante Acta No. 07 (INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2 Oferta Económica) Y ORDEN DE PRELACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS), de sesión de 14 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica, en base al resultado obtenido, resolvió:

( )

2.1 ***DAR*** *por conocido y acoger el Informe de Evaluación de la oferta económica y orden de prelación final de las ofertas, elaborado por los señores Ing. María Fernanda Cornejo Molina, Ing. Hugo Mauricio Vinueza Orozco, Ing. Roberto Roca Reyes y Abg. Juan Pablo Alegría Saltos, Miembros de la Subcomisión de Apoyo*

2.2 ***DEJAR CONSTANCIA*** *que el Orden de Prelación Final obtenido de las oferentes participantes es el siguiente*

	OFERENTE COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2	OFERENTE CIBERC S.A.
OFERTA ECONÓMICA	50	49,69
OFERTA TÉCNICA	50	50
TOTAL	100	99,69

2.3 ***RECOMENDAR*** *al señor Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP autorice se proceda con la negociación del presente Procedimiento de contratación con el oferente* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2,*** *de conformidad con lo establecido en el numeral 4.8 de la SECCIÓN 4, CONDICIONES ESPECIFICAS del pliego precontractual*

2.4 ***DISPONER Y AUTORIZAR*** *al Secretario de la Comisión Técnica de Procedimientos Especiales No. 1 inmediatamente a notificar al señor Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con el contenido de la presente y recomendación respectiva*

NOTARÍA QUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

2.8 *Una vez aceptado el informe por parte de los Miembros de la Comisión Técnica y se cuente con la aprobación del Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, se dispone y autoriza al Secretario de la Comisión Técnica, notifique a la oferente* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2****, con el día y la hora para proceder con la sesión de negociación, y a la oferente* ***CIBERC S.A.****, notifique con el resultado de su evaluación y el Orden de Prelación Final constante en el numeral 2.2 de la presente Resolución*

(..."

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-2047-2018, de 17 de diciembre de 2018, el Secretario General (E) de la CNT EP, puso en conocimiento del Gerente General Subrogante, el contenido del Acta No. 07, de 14 de diciembre de 2018; que contiene la recomendación de Negociación,

QUE, mediante sumilla de 18 de diciembre de 2018, inserta en el Oficio No. SG-CNTEP-PC-2047-2018, el señor Gerente General Subrogante de la CNT EP, dispuso *"Secretaría General y Comisión Técnica: De conformidad con las recomendaciones efectuadas, se autoriza el inicio de la etapa de negociación. Trámite Legal pertinente. Presidirá el Ing. Darwin Mora AUTORIZADO"*;

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-2122-2018, de 27 de diciembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó al oferente: COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, a la sesión de Negociación a llevarse a cabo el jueves 3 de enero de 2019, a partir de las 10h00.

QUE, mediante Acta No. 08, de sesión de 03 de enero de 2019, la Comisión Técnica llevó a cabo la negociación con el señor Manuel Olavide Luque Cervantes, Procurador Común del COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, cuyos acuerdos constan en el mencionado documento;

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-019-2019, de 03 de enero de 2018, el Secretario General (E) de la CNT EP, puso en conocimiento del Gerente General Subrogante, el Acta No. 8 de 03 de enero de 2018, que contiene la recomendación de Adjudicación,

QUE, mediante sumilla de 04 de enero de 2019, inserta en el Oficio No. SG CNTEP-PC-019-2019, el señor Gerente General Subrogante de la CNT EP, autorizó continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 6, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 24 de su Reglamento General de aplicación; y, en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, se encuentra facultado para el efecto; y,

RESUELVE:

Art. 1. **ADJUDICAR** el contrato del procedimiento de contratación No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"**, al oferente: COMPROMISO DE

CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos obligatorios, por ser conveniente a los intereses de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, así como las demás condiciones de los documentos precontractuales del presente procedimiento, en los siguientes términos:

OBJETO.-

El objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP".**

PRECIO.-

El precio, que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP pagará a la CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'828.246,94) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PLAZO.-

SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo.

Art. 2 **DISPONER** a la Jefatura de Presupuesto y Control de la CNT EP, proceda con la actualización del valor de la certificación presupuestaria constante en el Oficio No. JP-1908-18, de 22 de octubre de 2018, en relación al valor establecido en la presente adjudicación.

Art. 3. **DISPONER** a la Secretaría General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, proceda a notificar con el contenido de la presente Resolución de Adjudicación, a la Gerencia de Ingeniería e Implementación, de la Gerencia Nacional Técnica (Área Requirente) a la Gerencia Nacional de Finanzas y Administración, y, al adjudicatario COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2

Art. 4. **REQUERIR** al adjudicatario COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2., previo a la suscripción del contrato, lo siguiente:

a) Presente los documentos legales para la elaboración del contrato, así como las garantías correspondientes;

b) Cancele a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP), el valor, por concepto de costos de levantamiento de textos repr[illegible] edición del pliego; y

c) Presente la declaración juramentada ante Notario Públic[illegible] que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 110 y 111 de su Reglamento General

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

000169

d) Presente, en el término máximo de hasta 30 días, contados desde la notificación de la presente Resolución, el instrumento público (escritura) de formalización del Compromiso de Consorcio, conforme lo establece el artículo 37 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

Art. 5. **DISPONER** a la Gerencia de Procedimientos Contractuales de la CNT EP, la elaboración del Contrato, en los términos establecidos en la presente Resolución de Adjudicación, el Acta de Negociación, y en los demás documentos precontractuales del procedimiento de contratación.

Art. 6. **REQUERIR** que el Contratista, una vez suscrito el contrato, proceda a protocolizar el mismo, en una notaría pública, y una (1) copia certificada de dicha protocolización sea entregada en la Gerencia de Procedimientos Contractuales de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. El Contratista pagará los costos y gastos de los derechos de protocolización del Notario y el valor de las copias del contrato que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales.

Art. 7. **DECLARAR** la presente Resolución de Adjudicación, de ejecución inmediata.

Dada en Quito,

Econ. Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

000170

Razón: SMG UPA
Folio 3 de 3

UU 235

USO INTERNO

Quito, 21 de enero de 2019
JP-0043-19

Doctor
Luis Teran
GERENTE DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
Presente -

Ref. **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

De mi consideración

En cumplimiento de lo dispuesto mediante resolución GER-CNT-EP-BS-MH-141-2018-0 2 de fecha 4 de enero de 2019, me permito confirmar la actualización de la reserva presupuestaria No 1000035234, con cargo a la partida presupuestaria N 50163 denominada "EXPANSIÓN DE LA RED DE SERVICIOS FIJOS", del centro de costo 1003021, para la "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" por un valor de USD $ 767.636,57, incluido el IVA, de acuerdo a la siguiente distribución plurianual

DETALLE	VALOR
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	7 828 246,94
IVA 12%	939 389,63
TOTAL	8 767 636,57

La distribución plurianual considera el presupuesto por años, de acuerdo al siguiente detalle

AÑO	VALOR
2019	5.546.739,39
2020	2 281.507,55
TOTAL	7 828 246,94

Atentamente,

Econ. Ramiro Granizo
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTROL.

Elaborado por Ing. Azucena Morales

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000171

Confianza

Quito

FIANZAS

ESPECIALISTAS EN FIANZAS, SEGURO DE CRÉDITO Y RIESGOS

POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	USD	2,322,849.39	No.	BU-195052				
PRIMA	USD	29,035.62	VIGENCIA					
IMPUESTOS CONTROL	USD	4,795.14	DESDE EL	23	De	enero	Del	2019
TOTAL	USD	33,830.76	HASTA EL	22	De	junio	Del	20

Por el presente [illegible] 0990794596001 [illegible]

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

En calidad de [illegible]

ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT

[illegible]

CONSORCIO COMGSP - SYNC2. es decir, Dos millones Trescientos Veinte y Dos mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Nueve centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

[illegible]

Quito, a los 23 días de enero del 2019

Confianza

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CONSORCIO COMGSP - SYNC2

FIRMA AUTORIZADA

[illegible]

- ORIGINAL -

Fact. No. 0[illegible]388

0001725

UU 234

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGUROS

ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA : BU-0195052--00--00

Ramo : BUEN USO DEL ANTICIPO
Contratista : CONSORCIO COMGSP - SYNCO

Beneficiario : CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Vigencia : 27/01/2019 **Vencimiento :** 22/06/2019 **Valor Asegurado :** USD

REPARTICIÓN DE REASEGURO
REASEGURO AUTOMÁTICO *

Nombre del Reasegurador	%	Valor Asegurado Cedido Valor
Cuota Parte 1 - Fianzas		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total Cuota Parte 1 - Fianzas		500,000.00
Cuota Parte 2 - Fianzas		
SEGUROS CONFIANZA S.A.	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total Cuota Parte 2 - Fianzas		[illegible]
Total Reaseguro Automatico		1,822,849.39
		2,322,849.39

Confianza

Firma Autorizada

* Para el Reaseguro automatico modalidad Cuota Parte y Obligatorio, las cuentas se pagan trimestralmente según el contrato.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000173

Confianza

FIANZAS

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

RAMO DE FIANZAS
ANEXO ACLARATORIO

PÓLIZA DE SEGURO No

AFIANZADO

ASEGURADO

VIGENCIA

[illegible] obligado a pagar al [illegible] la cantidad de [illegible] a favor [illegible]

[illegible] obligación, [illegible] a pagar al Asegurado el total del valor asegurado o la parte de este que resultare adeudada por el Afianzado, previo el cumplimiento [illegible] en la póliza, en el caso de [illegible] por el Afianzado a favor del Asegurado, a que se refiere esta póliza, [illegible] de buen uso sin cargo, se entenderán aquellos [illegible] que deberán ser [illegible] en el contrato [illegible] para el caso de anticipo de buen uso sin cargo, se entenderán aquellos [illegible] en el contrato que deberán ser [illegible] para el caso de anticipo [illegible] Con esta [illegible] comunicación se [illegible] cumplidas las obligaciones [illegible] del Decreto Supremo 1147 publicado en el Registro Oficial No. [illegible] de 1964 y el Art. 48 de la Ley General de Seguros, imponen al Asegurado:

a. El Asegurado deberá realizar el requerimiento de pago dentro del término señalado en el artículo [illegible], caducará el derecho a [illegible] de vigencia de la póliza.

b. El cumplimiento de las obligaciones fijadas en los Arts. 20 y 21 del Decreto Supremo 1147, faculta a la Compañía Aseguradora a [illegible] que el Asegurado [illegible] en el pago de [illegible] Asegurada.

c. En caso de que la Compañía Aseguradora [illegible] de pagar a [illegible] valores correspondientes a la póliza emitida, el Asegurado deberá acreditar a la [illegible] y completa de los [illegible] que le son requeridos.

[illegible]

[illegible] de [illegible] del 2010.

Confianza

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

FIRMA AUTORIZADA

000174

COMGSP AFIÁTIC

UU 233

2
CONTRATO ADQUISICIÓN DE ROUTERS

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

Factura: 002-002-000051222

20191701044P00477

PROTOCOLIZACION 20191701044P00477

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE FEBRERO DEL 2019, (13:01)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 75

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		
CONSORCIO COMGSP - SYNC2	REPRESENTADO POR RAFAEL CLAVIJO LUQUE JARA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	[illegible]
		RUC	[illegible]

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	20191 7acc00775
FECHA ACTA DE SORTEO:	14 DE FEBRERO DEL 2019
OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DE LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE [illegible] / SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000070

R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000051222

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1502201901040093318000120020020000512220910[illegible]

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2019-02-15 13:01:59-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1502201901040093318[illegible]

URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO 54-372 Y 3RA. TRANSVERSAL ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO PUTUMAYO PLAZA VIA AL VIRGO SOBRE EL PUENTE NUEVO

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSORCIO COMOSP - SYNCZ

RUC / CI: 17[illegible]

Guía Remisión:

Fecha Emision: 15/02/2019

Cod. Principal	Cod Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	[illegible] CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO	[illegible]	0	[illegible]
		1	[illegible] DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA	[illegible]	0	[illegible]

SUBTOTAL [illegible]	[illegible]
SUBTOTAL 0	[illegible]
SUBTOTAL [illegible]	[illegible]
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	[illegible]
DESCUENTO	[illegible]
ICE	[illegible]
IVA [illegible] %	[illegible]
PROPINA	[illegible]
VALOR TOTAL	[illegible]

Información Adicional

Matrizador: [illegible]

NUMERO DE LIBRO: [illegible]

Email Cliente: [illegible]

TELEFONO: [illegible]

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
OTRO UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	[illegible]		

000071

UU 231

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201917SCP00775

En el Cantón Quito, con fecha 14 de febrero del 2019 a las 9:13, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atencion a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.
OTORGADO POR	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP
A FAVOR DE	CONSORCIO COMGSP - SYNC2
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	URSULA IVANOVA SOLA COELLO (TITULAR)

FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Fecha Sorteo: 14 DE FEBRERO DEL 2019 9:13

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA

Señor Notario
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentacion de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

000072

BASE LEGAL

- **Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 177.- *La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"( ) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*

- **Código Organico de la Funcion Judicial**

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de los juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolucion No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal a) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) coordinar y supervisar dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- **Ley Organica de Contratación Pública**

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastes derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista"*

- **Ley Notarial**

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad o persona que se encargara de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebren los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra"*

Señor Notario
A partir de la fecha de presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso no ser pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMEN

00 230

cnt nos une!

corporación nacional de telecomunicaciones

Empresa
CONTRATO MARCO-SUMINIS
RIOBAMBA TOTAL CENTRO QUITO TENIS

Su numero de proveedor en nuestra empresa
2008821

Pedido Giro Especifico del Negocio

Num. pedido/Fecha
4300021[illegible]

Proceso PAC

Persona de contacto Telefono
Opc.T. [illegible]

Nuestro E-Mail
jui[illegible]

Sold-pagador al Mandado

PRIORIDAD: [illegible]
ADMINISTRADOR: [illegible] PATRICIO GALLARDO
OBJETO: [illegible] DE PUNTERO PARA RADIO EL [illegible]
SOPORTE [illegible] Y SERVICIO DE [illegible]
MEJORAMIENTO Y EXTENSION DE CAPACIDAD EN LA [illegible]
LA CNT EP.
PRECIO: USD [illegible] MAS 12% DE IVA
PLAZO: 030 DIAS CALENDARIO

Pos. PosPres	T.Imp Imputacion	Material INCOP	Denominación Ctd.pedido	Unidad	Precio	Valor neto

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000074

Empresa
[illegible]
[illegible]

Num. pedido:Fecha
[illegible] / 05.[illegible].019

Pos. PosPres	T.Imp Imputacion	Material INCOP	Denominación Ctd.pedido	Unidad Precio uni	Valor neto

la posición contiene los siguientes servicios:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	PROVEEDORES REDES [illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,00	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

CONTRATO No.

CONTRATISTA: CONSORCIO COMGSP - SYNC 2

ADMINISTRADOR: ING PATRICIO HERNÁN GALLARDO MEDINA

OBJETO: ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.

PRECIO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 7'828.246,94), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

PLAZO: HASTA SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGA EL ANTICIPO.

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, legalmente representada por el economista Darwin Romero Mora, en su calidad de Gerente General y, por otra, el CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, legalmente representado por el señor Rafael Olavide Luque Jara, en calidad de Procurador Común, quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán, "CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P" o "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., contempla la ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.

2.2 El Gerente General Subrogante, de ese entonces, de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, previos los informes y los estudios respectivos, considerando la necesidad que tiene de contratar los servicios, objeto de la contratación, mediante Resolución No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-01, de 13 de noviembre de 2018, aprobó el pliego de giro

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

especifico del negocio, dispuso el inicio del procedimiento de contratación; y, conforme la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso; consecuentemente, resolvió convocar a giro especifico del negocio, conforme lo dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.3 Se efectuo la respectiva invitación, el 13 de noviembre de 2018, mediante Oficio No SG-CNTEP-PC-1793-2018

2.4 Conforme lo establecido en el cronograma del procedimiento de contratación, presentaron las ofertas los proveedores señalados a continuación 1)COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2)CIBERC S.A. 3) MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA

2 5 Una vez efectuado el trámite correspondiente, el Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, adjudicó el contrato del procedimiento de contratación No GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", al oferente, COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, conforme consta de la Resolución de Adjudicación No GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02, de 04 de enero de 2019; y, el Oficio de notificación con la adjudicación No. SG-CNTEP-PC 049-2019, de 07 de enero de 2019

2.6 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, inclusive el correspondiente porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, IVA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme consta en las partidas presupuestarias No. 50163 denominada " EXPANSION DE LA RED DE SERVICIOS FIJOS", conferidas por el economista Ramiro Granizo, Jefe de Presupuesto y Control de la CNT EP, mediante Oficio No JP-0043-19, con sujeción al Plan Anual de Contratación, con lo que se ha cumplido con las disposiciones legales pertinentes.

2 7 Mediante Resolucion No DIR-CNTEP-139-2019-530, adoptada en sesión de 21 de enero de 2019 el Directorio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, resolvió nombrar al economista Darwin Gonzalo Romero Mora, Gerente General de la empresa publica Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP:

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.1 Forman parte integrante del Contrato y se protocolizarán los siguientes documentos:

a) Original del contrato,
b) El nombramiento cedula de ciudadania y certificado de votación del Gerente General de la Corporacion Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.
c) Cédula de ciudadanía y certificado de votación del Procurador Común, señor Rafael Olavide Luque Jara
d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA y aceptadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

e) Certificación Presupuestaria emitida por el Jefe de Presupuesto y Control, mediante Oficio No JP-0043-19, de 21 de enero de 2019.
f) Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las dos partes comparecientes
g) Resolución de Adjudicación No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02, de 04 de enero de 2019;
h) Escritura pública de formalización del CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, otorgada ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, el 15 de enero de 2019, en la cual consta la designación del Procurador Común del Consorcio, señor Rafael Olavide Luque Jara.

3.2 Forman parte integrante del Contrato, y no será necesaria su protocolización, los siguientes documentos:

a) Pliego (Condiciones Particulares -CPP y Condiciones Generales del Pliego -CGP), incluyendo las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia;
b) Oferta y convalidaciones presentadas por el CONTRATISTA;
c) Acta de Negociación No. 08, de 3 de enero de 2019.
d) Copia del documento de Habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP;
e) Copia de la Factura por concepto de levantamiento de textos y pliego, y
f) Declaración juramentada ante Notario Público, que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 en la LOSNCP y artículos 110 y 111 del Reglamento General.

CLÁUSULA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación se rige por las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.2 En caso de existir discrepancias entre el contrato y sus documentos, prevalecerán las normas del Contrato, de persistir las discrepancias se aplicarán de manera decreciente el siguiente orden de prelación:

a) El contrato;

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CNT EP)

000077

b) La oferta del CONTRATISTA;
c) El Pliego del proceso

De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

4.3 **Definiciones** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Adjudicatario", es el oferente a quien el Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP le adjudica el contrato

b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de régimen especial, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables

c) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a régimen especial giro específico del negocio

f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1 El contratista se obliga a la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" con la CNT EP, según las características, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia constantes en la oferta, la misma que se agrega y forma parte integrante de este contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, conforme el siguiente detalle

ALCANCE:

El alcance de la presente contratación es la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", que incluye lo siguiente.

5.1.1 **BIENES:**

DOCE (12) EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE AGREGACION para la red IP/MPLS de la CNT EP, de las siguientes características y especificaciones técnicas:

ITEM	LOCALIDADES DONDE SE INSTALARAN LOS BIENES	PUERTOS DE 10GE 10Km	PUERTOS OPTICOS 1GE 10Km	PUERTOS ELECTRICOS 1GE/10/100/1000
1	PUYO CENTRO	15	60	60
2	CUENCA CENTRO	15	60	60
3	LAS PALMAS	15	60	60
4	BABAHOYO	15	60	100
5	MACHALA CENTRO	15	60	60
6	GUAJALO	10	60	60
7	TULCAN	10	60	100
8	LATACUNGA CENTRO	10	60	60
9	RIOBAMBA CENTRO	15	60	100
10	GUARANDA	10	60	100
11	LOJA CENTRO	15	60	100
12	CONOCOTO	12	60	60

El objeto contractual considera el reemplazo y la instalación de los mencionados EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE PRIORIDAD 1, en las localidades a continuación indicadas:

1	R1	ESMERALDAS	PALMAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONOCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

5.1.2 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:**

5.1.2.1 Visita técnica a los sitios de CNT EP, donde se implementarán los equipos PE (ruteadores) y elementos complementarios.

5.1.2.2 Instalación, configuración, migración de servicios actuales al nuevo equipamiento, integración y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución, a entera satisfacción de la CNT EP.

5.1.2.3 Implementación, pruebas de aceptación e integración a la red IP/MPLS de la CNT EP, de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución, a entera satisfacción de la CNT EP.

5.1.2.4 Integración del equipamiento al sistema de gestión, incluida la planificación, diseño, suministro e instalación para la gestión de los elementos de red.

5.1.2.5 Instalación de todo el material necesario (racks, escalerillas, herrajes, canaletas, breakers, acometidas, cableados de energía, patchcords de FO y [illegible]

CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

UTP certificados, etc.), para la implementación y puesta en operación de los equipos de acuerdo a la ingeniería de detalle (LLD).

5.1.2.6 Desinstalación del equipamiento a ser reemplazado y desmontaje de cableados de energía y datos

5.1.2.7 Transporte, instalación y migración de los equipos objeto del proceso, así como de la desinstalación y transporte de los equipos que serán liberados hacia donde la CNT EP lo indique.

5.1.2.8 Transferencia de Conocimientos local (en 2 horarios) oficial del fabricante en nuevas tecnologías y diseño de redes IP Service Provider sin certificación, con instructores calificados y certificados, de no menos de 40 horas para 15 ingenieros de la CNT EP, se realizará en la fecha y ubicación que CNT EP lo solicite, que cubran principalmente los siguientes temas:

a) **QoS:** Configuración y monitoreo, Clasificación y marcado de paquetes; Policing y shaping,soluciones de QoS, modelado de tráfico QoS, Mejores prácticas recomendadas y métodos de uso de QoS end-to-end dentro de una red de Service Provider.

b) **IPv6:** Direccionamiento IPV6 y arquitectura, mecanismos de transición, coexistencia IPv6-IPv4, dual stack, túneles sobre IPv4, traducción IPv6-IPv4, seguridad IPv6, filtrado..

c) **Multicast:** Multicast sobre LAN, PIM sparse mode, Rendezvous Point Engineering, ExtensionesPIM Sparse Mode Protocol, Extensiones Multiprotocol para BGP, IP Multicast interdominio, Seguridad IP Multicast, Características para optimización y alta disponibilidad, Aplicaciones de multicast dentro de una red de Service Provider.

Con la finalidad de que personal de la CNT EP pueda diseñar, implementar, integrar, operar y administrar de manera óptima el equipamiento, El CONTRATISTA es responsable de proveer toda la logística y equipamiento para la transferencia de conocimiento.

5.1.2.9 Transferencia de Conocimientos en fábrica a ocho ingenieros de la CNT EP, la cual se realizará a costa del CONTRATISTA, sobre los modelos de equipos ofertados, con la finalidad que se trasmita al personal de la CNT EP el conocimiento de las características y funcionalidades de los mismos.

5.1.2.10 Para lograr el objetivo de las propuestas técnicas indicadas anteriormente, se requiere de suministro e instalación de elementos complementarios, para los nodos indicados en donde se instalarán los equipos PE (ruteadores):

	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Conocoto	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	u	2	Se instala en el PDU de 600 A doble lado
2	Guajaló	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	u	2	
3	Las Palmas	Breaker 1P-100A Tipo caja moldeada	u	2	
4	Babahoyo	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, termostato, incluye soportes, instalación, accesorios.	u	1	

	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		Bomba de condesado incluye tuberia cableado electrico	u	1	
		Breaker enchufable 2 polos 63Amp	u	1	Condensadoras
		Breaker enchufable 2 polos 32Amp	u	1	Evaporadora
		Acometida desde centro de carga monofasico a Evaporador	m	20	Cable concentrico tipo THHN 3F+T
		Acometida desde centro de carga monofasico a Condensadora	m	25	Cable concentrico tipo THHN 2F+T
		Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	u	1	
		Tuberia de Cobre de alta y baja presion	m	25	Inea
		Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	m	20	
		Desague incluye tuberia de PVC y accesorios de instalación	m	20	
		Acometida desde RTF Emerson a lado B de PDU existente	u	30	15 m lineales acon elida compuesta de 2 polos positivo y negativo de la capacidad total del PDU cable SGT o superflex de 2/0AGW
		Centro de carga monofásico (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables	u	1	CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL TABLERO EXISTENTE TIPO SQUARE D DE 12 POSICIONES
		Fusibles NH para DC DE 200 A más base	u	1	
		Suministro instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	
		Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V 60 Hz) descarga directa a traves de codo a 90°, termostato incluye soportes instalacion, accesorios	u	2	
		Bomba de condesado incluye tuberia cableado electrico	u	2	
		Breaker enchufable 2 polos, 63Amp	u	2	Condensadoras
	Machala Centro	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp	u	2	Evaporadora
		Acometida desde centro de carga trifasico a Evaporador	m	30	Cable concentrico tipo THHN 12F+T [illegible]
		Acometida desde centro de carga trifasico a Condensadora	m	14	Cable concentrico tipo THHN [illegible]
		Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	u	1	
		Tuberia de Cobre de alta y baja	m	32	

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000081

	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
6		presión			
		Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	m	12	
		Desagüe incluye tubería de PVC y accesorios de instalación	m	33	
		Centro de carga trifásico de 225 amperios para breakers enchulables	u	1	
		Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	
6	Tucan	Breaker 1P-100 A - TIPO CAJA MOLDEADA	u	1	
7	Guaranda	Breaker 1P-125 A - TIPO RIEL DIN	u	2	
		Banco de baterías capacidad 600 Ah rack para instalación vertical+accesorios de instalación	u	2	
		Acometida eléctrica rectificador - Banco de baterías	m	80	20 m. lineales por polo (positivo+negativo)
8	Loja Centro	Acometida de puesta a tierra Banco de baterías - Barra de Tierra	m	20	20 m lineales
		Acometida eléctrica Rectificador - PDU doble (600A)	m	60	30 m lineales por polo (positivo+negativo)
		Suministro instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	

6.1.1 PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE:

Soporte técnico para toda la solución por el periodo de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción por parte de la CNT EP, los servicios de implementación y conexos, de acuerdo a los siguientes niveles de prioridad

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

6.2 NEGOCIACIÓN:

En la sesión de Negociación se obtuvieron los siguientes acuerdos, los cuales no representan ningún costo para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP:

6.2.1 DESCUENTO DE BIENES

Se obtuvo un descuento al precio unitario ofertado, de los siguientes ítems, cuyos precios unitarios finales constan en el Anexo 1 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", que forma parte del presente contrato:

MX960- PREMIUM3-DC
MPC3E-3D-NG-R-B
MPC2E-3D-NG-R-B
MIC-3D-20GE-SFP-E
SFP-1GE-LX
CSD-1G
CSD-10G
EX4300-48T-DC
EX-UM-4X4SFP
SFPP-10GE-LR

6.2.2 **SERVICIOS DE ASISTENCIA A PLATAFORMAS IP DE CIBERSEGURIDAD PARA EL CLIENTE CNE:**

El CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 entregará a la CNT EP servicios de asistencia a plataformas IP de CIBERSEGURIDAD para el cliente CNE (Consejo Nacional Electoral), por un período de UN (1) MES, de acuerdo al Alcance y Condiciones contenidas en el Anexo del Acta de Negociación; servicio que será requerido cuando la CNT EP lo solicite.

6.2.3 **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN FÁBRICA**

La transferencia de conocimientos en fábrica, se realizará a OCHO (8) ingenieros de la CNT EP; es decir, dos ingenieros adicionales a los seis profesionales requeridos en el ítem 2.2.9, del Formulario de Cumplimiento de Términos de Referencia ofertado.

La transferencia de conocimiento en fábrica para los dos (2) ingenieros adicionales, no representa ningún costo adicional para la CNT EP.

6.3 **LUGAR DE ENTREGA:**

a) **LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:**

Los bienes importados objeto del presente contrato, serán entregados a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP en el Aeropuerto de Quito, bajo conforme el Incoterm convenido CIP (Aeropuerto de Quito).

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito

b) **LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS, Y SERVICIOS DE SOPORTE:**

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA CANTON QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

La instalación implementación, adecuaciones, pruebas de funcionamiento y logística, se prestarán en las siguientes localidades:

1	R1	ESMERALDAS	PALMAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONOCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

En el caso que CNT EP lo requiera, previamente a su instalación, se podrá cambiar la ubicación del equipamiento (total o parcia) y de los servicios de implementación y conexos; cambio que se lo efectuará dentro de la circunscripción de las localidades antes indicadas.

Los servicios de soporte serán entregados en sitio o se realizará de forma remota, de acuerdo a las necesidades de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

7.1 El precio del Contrato que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'828.246,94), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)' valor que se desglosa como se indica a continuación

a) PRECIO DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El precio para la adquisición de bienes de la contratación alcanza la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546.739,39), bajo el INCOTERM CIP:

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito.

b) PRECIO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El precio para la prestación de servicios de implementación y conexos, alcanza la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24) sin IVA

c) PRECIO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

El precio para la prestación de servicios de soporte técnico alcanza la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31) sin IVA.

d) PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA NACIONALIZACIÓN DE BIENES:

El precio para nacionalización y descarga en el aeropuerto de Quito, de los bienes importados, es de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.477,29); el para la nacionalización de los bienes no forma parte del presupuesto referencial del proceso ya que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones realiza la nacionalización.

7.2 Los precios acordados en el contrato por el objeto de contratación, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 50163 del Presupuesto de la CNT EP, el precio del Contrato de la siguiente forma:

8.1 **PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:**

El CONTRATISTA autoriza de manera expresa que el pago por los bienes de origen extranjero se realice al proveedor de bienes de origen extranjero, conforme lo determinado en la presente cláusula, la misma que constará en la nota de pedido internacional.

Información para el pago de los bienes de origen extranjero

Banco:	Bank of América
Cuenta:	483060726268
IBAN:	026009593
Beneficiario:	COMGSP LLC.

8.1.1 **ANTICIPO:**

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los bienes de origen extranjero objeto del contrato, esto es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2'218.695,76), será entregado al proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de la póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo a favor de la CNT EP, la misma que será devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP haya otorgado para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando

No habrá lugar a alegar mora de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

El porcentaje de anticipo otorgado, será amortizado en el pago correspondiente a los bienes de origen extranjero; para lo cual, el Administrador del Contrato deberá asegurar que se realice la amortizacion del total del anticipo entregado.

8.1.2 **PAGOS:**

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546 739,39), monto del cual se descontará la amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo, será cancelado al proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta 30 días posterior a la suscripción del Acta de Custodia y Administracion de Bienes Importados, al cual se anexaran los documentos habilitantes para la importación: factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaración Aduanera de Importación, todo ello conforme a los términos previstos

Los bienes objeto de la presente contratación, al ser de producción extranjera, estarán sujetos a customización e importación; el CONTRATISTA deberá entregar a la CNT EP las facturas de compra de los mismos emitidas directamente por el fabricante o proveedor internacional por la(s) entrega(s) a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, por cuanto se trata de importación de bienes a nombre de la CNT EP; para lo cual, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, entregará al contratista, la respectiva licencia pre-embarque de importac ón del SERCOP, a fin de que pueda realizar el embarque de los bienes

Los trámites de nacionalizacion estaran a cargo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, lo cual implica exoneración de pago de tributos al comercio exterior.

Si el Acta de Custodia y Administracion no se puede firmar hasta 30 días después de que la carga llegó al puerto o aeropuerto destino, por causas no imputables al proveedor de bienes de origen extranjero, el 100% del pago correspondiente a la carga se lo realizará con la factura comercial, documento de transporte, pòliza de seguros y packing list, con la correspondiente amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo

8.2 **PARA SERVICIOS.-**

El valor total correspondiente a los servicios se cancelará de la siguiente manera:

8.2 1 **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:**

El CIEN POR CIENTO (100%), de los servicios de implementación y conexos, esto es: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y

CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se cancelará al contratista, contra prestación de los servicios relacionados a la implementación de toda la solución, previa entrega de toda la documentación revisada, validada y aprobada por el Administrador de Contrato; siempre que no existan pendientes que afecten la correcta operación del equipamiento, y suscripción de la Primera Acta de Entrega – Recepción Parcial, a la cual se adjuntará la factura comercial.

8.2.2 **SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:**

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los servicios de soporte tecnico contratado, esto es TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 390 412,31), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pagará trimestralmente, de manera proporcional al valor total convenido, previa la presentación de los respectivos informes trimestrales de los servicios brindados, debidamente aprobados por el Administrador del Contrato.

8.3 Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

9.1 El CONTRATISTA, previo a la suscripción del contrato, ha presentado y entregado las garantías de fiel cumplimiento del contrato, por el cinco por ciento (5%) de su valor; y, de buen uso del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, establecidas en el numeral 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, de conformidad con la siguiente descripción:

9.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Previa la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en una Póliza de Seguro de Fianzas No. CC-195050, otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A., por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 391.412,35), valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

9.3 **Garantía de Buen Uso del Anticipo.-** Para recibir el anticipo acordado, el Contratista entregará una garantía a favor de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en la Póliza de Seguro de Fianzas No. BU-195052, otorgada por Seguros Confianza S.A., que cubrirá el ciento por ciento (100%) del valor total de dicho anticipo

9.4 **Condiciones de las pólizas.-** Las pólizas de seguros son emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, cuentan con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de

NOTARIA VIGESIMA CUARTA CANTON QUITO

responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presente una situación financiera y económica, con base a la información que obtenga por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Las pólizas de seguros son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovables en forma inmediata a simple pedido de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Incluyen las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora, así como el certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías y Seguros además contarán con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

En caso de incumplimiento de parte de la compañía aseguradora al requerimiento de ejecución de la garantía, aquella será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años

9.5 **Vigencia de las Garantías.-** Será obligación del Contratista mantener en vigencia las garantías otorgadas.

La renovación de las garantías se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP las podrá hacer efectivas sin más trámite.

El contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y la liquidación del contrato que extinguen las obligaciones pactadas; en tanto que la de buen uso del anticipo previa verificación de su amortización con la suscripción del acta de ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS, sin embargo, si se ha devengado en su totalidad con anterioridad a la suscripción del acta señalada, procederá su devolución una vez cumplidas las condiciones para ello con el acta respectiva que evidencie tal amortización. De no renovarse las garantías con por lo menos diez (10) días de anticipación a su vencimiento, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. las hará efectivas, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora

Las garantías estipuladas en el contrato, son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., beneficiaria de la garantía.

9.6 **GARANTÍAS TÉCNICAS**

El Contratista presenta y entrega las siguientes garantías:

8.7.1 **GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN:**

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y son aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso

El CONTRATISTA reemplazará, inmediatamente y a su costo, cualquier bien de calidad inferior a lo especificado en los documentos del contrato, conforme lo indicado en la Garantía de Soporte y Nivel de Servicio.

8.7.2 GARANTÍA DE INTEROPERABILIDAD:

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son interoperables con las plataformas y equipos o tarjetas de la red de CNT EP. (Cisco, Huawei, Alcatel, Juniper, etc.) a través de protocolos estándares en la industria del equipamiento, suministrados por el fabricante o proveedor internacional, incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que, toda falla de estos, durante el periodo de garantía, debe ser subsanada por el CONTRATISTA o el fabricante.

8.7.3 GARANTÍA DE SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS:

El CONTRATISTA garantiza el suministro de partes, repuestos y reparación de unidades y sistemas durante un período mínimo de 5 años, a partir de la fecha de cancelación del producto por parte del fabricante.

El CONTRATISTA garantiza el suministro de tarjetas de repuesto al mismo o menor costo de la lista de precios unitarios de este proyecto por un período de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

8.7.4 GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El CONTRATISTA garantiza que la solución objeto del presente contrato, se mantendrá en fabricación con un continuo desarrollo tecnológico de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de Custodia y Administracion de Bienes Importados.

Con el fin de asegurar a la CONTRATANTE que podrá beneficiarse de las mejoras de diseño introducidas por el fabricante en la versión estándar de los bienes suministrados, el CONTRATISTA, en todos aquellos casos en que la modificación esté destinada a corregir un defecto de diseño, incorporará dicha modificación a todos los elementos suministrados, sin cargo para la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA garantiza la actualización del paquete propio y también de terceros, de todos los elementos de red suministrados, contra todo defecto o falla del mismo por un período de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

8.7.5 GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS.

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos, y que corresponden a la última versión comercialmente disponible a la fecha de su puesta en

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

servicio en las instalaciones de CNT EP de acuerdo al ROADMAP del producto ofertado.

El CONTRATISTA no puede entregar a la CNT E.P., equipos o tarjetas que se encuentren en EoS (End of Sale) y/o EOL (End of Live) y entregará el equipo o tarjeta de reemplazo que recomienda el Fabricante, sin que esto signifique costos adicionales para la CNT EP.

8 7 6 GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El CONTRATISTA extiende una garantía para asegurar el éxito de la implementación de la solución; y, que además no afecte el normal funcionamiento de los equipos en operación; la que se mantendrá vigente hasta la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial.

El CONTRATISTA garantiza que asistirá al éxito de la implementación del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones; esto incluye la asistencia inmediata en la solución de los problemas presentados durante la implementación, instalación, configuración, integracion y puesta en servicio de los bienes adquiridos hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva

8 7 7 GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO:

El CONTRATISTA garantiza el soporte y nivel de servicio que debe estar vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; en esta garantía se establece que el contratista atenderá inmediatamente y reemplazará a su costo todos aquellos equipos, sistemas y materiales que presenten daño durante este periodo, o no cumplan con las caracteristicas técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solucion de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación, en funcion de las condiciones establecidas en el servicio de soporte técnico objeto del presente contrato

Durante el periodo de vigencia de la GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO, la CNT EP, dispondrá del soporte tecnico del contratista para solución de problemas de acuerdo al nivel de afectación del equipamiento

Los niveles establecidos de acuerdo a la severidad son:

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupcion total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupcion parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

Esta garantía incluye la reparación y/o remplazo de las unidades averiadas, hasta la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva y no tendrá costo para CNT EP.

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO ampara también el software que utilice el equipamiento suministrado por el proveedor de bienes de origen extranjero, incluyendo tambien los de fabricación de terceras partes, por lo que, toda falla de software durante el periodo de garantía debe ser subsanada por el CONTRATISTA o proveedor de bienes internacionales, sin costo adicional para la CNT EP

Durante este periodo, los nuevos releases de software estables (updates y upgrades) que surjan deben ser implementados en los equipos, de tal manera que al finalizar el periodo de soporte, sus componentes, etc., estén funcionando con las últimas versiones de software recomendadas por el fabricante lo cual será enteramente responsabilidad del CONTRATISTA sin costo para la contratante

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO no aplicara en caso de intervención de terceros no autorizados, manipulación indebida o errónea, o eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

8.7.8 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS MENORES DE INFRAESTRUCTURA

El CONTRATISTA, para asegurar la calidad de los trabajos de Infraestructura necesarios, presenta una Garantía de los Trabajos a realizar, la que se mantendrá vigente como mínimo hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA remplazará y reparará a su costo todos aquellos defectos de fabricacion o construcción, materiales y accesorios que no cumplan con las caracteristicas técnicas contratadas y especificadas en los pliegos.

El CONTRATISTA será responsable de los problemas de funcionamiento y daño en todos los equipos que se encuentren instalados dentro del local y que sean afectados como consecuencia de estas fallas en la construcción. Adicionalmente el CONTRATISTA será responsable por todos los vicios ocultos que se encontraren en las adecuaciones realizadas, hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Dofinitiva.

8.7.9 GARANTÍA TÉCNICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA CONTÍNUA

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes objeto de la contratación, son nuevos y sin uso; y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto.

Para los bancos de baterias, esta garantia se mantendrá vigente durante CINCO (5) años contados a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricacion o no cumplan con las caracteristicas técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 90 (NOVENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.10 GARANTÍA TÉCNICA DE AIRES ACONDICIONADOS:

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes, son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso y sin uso; y, se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto.

Esta garantía se mantendrá vigente desde la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial hasta la suscripción de la Acta Entrega – Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 60 (SESENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistira en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.11 **GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS:**

El CONTRATISTA certifica y emite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la presente GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, la misma que asegura el suministro de repuestos para aires acondicionados, durante un periodo mínimo de cinco (5) años, a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

8.7.12 El CONTRATISTA presentará y entregará, conjuntamente con los bienes contratados, los manuales técnicos de uso, operación y mantenimiento, en idioma español.

Los manuales de uso y operación contienen las instrucciones de manejo y cuidados a ser adoptados para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo

Los manuales de servicio técnico contienen la información detallada de su instalación, funcionamiento, y la asistencia técnica para el soporte técnico.

La garantía técnica incluye la determinación de vida útil del bien objeto de la contratación, sobre el análisis del uso común o de mercado, respectivo, y expresada en unidad de uso asociadas a la tipología del bien.

8.7.13 El Contratista se obliga y compromete a la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento, al momento de realizarse la entrega - recepción.

8.7.14 El CONTRATISTA está obligado a contratar seguros contra todo riesgo hasta la suscripción de la primera acta entrega recepción parcial.

8.8 Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. solicitare el cambio de piezas o partes de los routers, objeto del contrato, consideradas defectuosas,

UU 220

éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que routers, . objeto del contrato, funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P., excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

8.9 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, emanadas de las garantías requeridas, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá exigir, el pago de multas en los términos establecidos en este contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. de requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley y de acuerdo al procedimiento de solución de controversias previsto en este instrumento.

8.10 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales serán ejecutadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P. en los siguientes casos:

1) La garantía de fiel cumplimiento del contrato:

Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables al contratista.

Si el Contratista no la renovase diez (10) días antes de su vencimiento.

Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista.

2) La garantía del buen uso del anticipo:

Si el Contratista no la renovase diez (10) días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.

Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables al contratista.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

El plazo para la ejecución del contrato, a entera satisfaccion de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP es de hasta SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo.

a) PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El plazo para la entrega de los bienes de origen extranjero es de hasta CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo, para la notificación de arribo de los bienes importados, constatación física de los bienes entregados y suscripción del acta correspondiente.

Se considerará cumplido el plazo de la entrega de los bienes una vez que el Contratista notifique a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP que los bienes se encuentran en el aeropuerto de destino respectivo, según el Incoterm CIP Aeropuerto de Quito, con lo cual la CNT EP iniciará los trámites de nacionalización de los bienes

b) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.-

El plazo para la entrega de los servicios de implementación y conexos será de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de bienes importados

c) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.-

El plazo para la entrega del servicio de soporte técnico será de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial.

d) PLAZO PARA ENTREGA DEFINITIVA:

El plazo para la suscripcion del Acta de Entrega Recepcion Definitiva será de hasta QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la suscripción de la Quinta Acta de Entrega Recepcion Parcial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PRÓRROGAS DE PLAZO DEL CONTRATO:

10.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP prorrogará el plazo en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince dias siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, previo informe del administrador del contrato Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecucion del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

GERENCIA DE PROCESOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecucion del trabajo.

10.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Para el efecto se requerirá la autorización del Gerente Nacional Técnico según donde pertenezca el administrador del contrato, previo informe motivado del administrador y sin necesidad de criterio jurídico, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

11.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

11.2 Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios u órdenes de trabajo, sobre los servicios contratados. En estos últimos casos, se reconocerá solo el valor del incremento de lo contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:

12.1 El CONTRATISTA conviene en pagar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en concepto de multa, lo siguiente

12.2 **PARA BIENES:**

La cantidad equivalente al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes por ejecutar correspondientes a los bienes, por cada día de retraso en la entrega de los BIENES contratados.

12.3 **PARA SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:**

La multa del CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes por ejecutar correspondiente a los servicios, sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega de los SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS a proveerse, incluyendose retrasos en el levantamiento o solución de pendientes, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, objeto del presente contrato.

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

NOTARIA DECIMA CUARTA
CANTON QUITO

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP; para lo cual se notificará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Decurrido este término de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no prestación del servicio, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

12 4 **PARA SOPORTE TÉCNICO:**

En cuanto al Soporte Técnico se considerará las multas de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro de niveles de servicio SLAs:

NOMBRE	NIVEL DE SERVICIO	PORCENTAJE MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 1	t ≤ 4 horas	0.0%	
	4 horas ≤ t ≤ 6 horas	0.1%	Por cada hora
	6 horas ≤ t ≤ 8 horas	0.2%	Por cada hora
	t ≥ 8 horas	0.3%	Por cada hora
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 2	t ≤ 8 horas	0.0%	
	8 horas ≤ t ≤ 10 horas	0.1%	Por cada hora
	10 horas ≤ t ≤ 12 horas	0.2%	Por cada hora
	t ≥ 12 horas	0.3%	Por cada hora
Tiempo de re-establecimiento de servicios complementarios que no afecten al servicio - Prioridad 3	t ≤ 12 horas	0.0%	
	12 horas ≤ t ≤ 24 horas	0.1%	Por cada hora
	24 horas ≤ t ≤ 48 horas	0.2%	Por cada hora
	t ≥ 48 horas	0.3%	Por Hora
Asistencia de Ingenieros en instalaciones de la CNT EP	100%	0.0%	
	Por cada 4 horas que estén por fuera	0.05%	Por cada 4 horas
Entrega de planos y más documentación	100%	0.0%	
	Por cada día de atraso en la entrega	0.05%	por cada día

Adicionalmente, se impondrá las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

CAUSAL DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
No.	ACTIVIDAD A SER MULTADA	MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	Por incumplimiento del contratista al PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP	0.05%

000096

SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

VERSIÓN PÚBLICA
Pág. 22 de 48

12.5 Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto; salvo el caso de error manifiesto de hecho, trascripción o de cálculo que se hubieren producido.

12.6 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

12.7 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

12.8 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

12.9 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

13.1 El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

En el evento que la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P autorice la subcontratación, esta no adquirirá obligaciones con él o los subcontratistas; siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones subcontratadas por él.

La aprobacion será efectuada por el Gerente General. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

Las subcontrataciones deberán efectuarse de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

13.2 El CONTRATISTA será el único responsable ante la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. por los actos u omisiones

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA CANTON QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000097

de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.3 Se entenderá, también, como cesión de contrato: la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de tradición de las acciones, participaciones, o cualquier otra forma de denominación de la participación que exprese los derechos o acciones sobre el cual se divida el capital social de la persona jurídica, y que comprometa el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la persona jurídica o consorcio del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1 Son obligaciones del CONTRATISTA las establecidas en el presente Contrato, el pliego del procedimiento de contratación, su oferta y negociación, que son parte del presente contrato.

14.2 Cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.3 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

14.4 Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.

14.5 Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

14.6 Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

14.7 Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.

14.8 Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

14.9 Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

14.10 Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

14.11 Notificar la recepción del Servicio de Implementación y Conexos al Administrador del Contrato, quince días previos a la finalización del plazo

establecido; y, para el Servicio de Soporte, 5 días previos a la finalización de los periodos trimestrales señalados.

14.12 Con al menos 15 días calendario, previos a la finalización del plazo de entrega de los servicios de implementación y conexos, la CONTRATISTA se obliga a proporcionar la documentación requerida para la generacion del acta correspondiente. Y, para el caso del servicio de soporte, la CONTRATISTA deberá entregar la documentación habilitante dentro de los cinco días posteriores a la finalización de cada periodo trimestral.

14.13 Se hará responsable de las reparaciones, daños y perjuicios que resulten como consecuencia de una comprobada mala operación de los equipos, plataformas, maniobras o procedimientos que hayan sido realizados por el personal de la contratista, sin coordinación con CNT EP o que afecten el servicio que brinda la CNT EP a través de dichos equipos o plataformas.

14.14 Transporte hasta el sitio de entrega el cual incluirá seguro y sistema de trazabilidad en ruta, su respectiva carga y descarga, los costos directos, indirectos, administrativos y otros es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción de la CNT EP y listos para su implementación.

14.15 Contar con la logística y equipamiento necesario para transporte local, descarga y carga.

14.16 Contar con el personal suficiente para la administración, entrega y custodia de los bienes importados almacenados.

14.17 Contar con una bodega con el espacio suficiente e infraestructura apropiada para el correcto almacenamiento y administración de los bienes importados que forman parte de este proceso.

14.18 La bodega debe contar con servicio de seguridad y vigilancia las 24 horas, durante todo el tiempo de vigencia de los servicio de custodia y administración de los bienes importados.

14.19 La bodega debe tener las coberturas de seguro y garantías previstas en los términos de referencia.

14.20 Solventar inconvenientes en las entregas, en un plazo de hasta cinco (5) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP:

Son obligaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, las previstas en el presente Contrato y el pliego del procedimiento de contratación, en lo que fuere aplicable.

a) De ser el caso, dar contestación, a través del Administrador del Contrato, a las peticiones que se formularen por el contratista durante la ejecución del contrato; contestación que se efectuará dentro de un plazo (10) días contados

a partir de la presentación de la petición escrita formulada por el contratista al Administrador del Contrato.

b) Son obligaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, a parte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, la de proporcionar el espacio físico adecuado para la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de los bienes / servicios, objeto del contrato.

c) Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

d) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ENTREGAS RECEPCIONES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

16.1 **ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS:**

Una vez que los bienes de origen extranjero han sido nacionalizados por parte de la CNT EP, se suscribirá la respectiva Acta de Custodia y Administración entre el administrador del contrato, el Jefe de Administración de Activos Fijos y Bienes de Control o su delegado y el Contratista. La entrega se realizará Hasta los CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la entrega del anticipo desglosados de la siguiente manera: 90 días para la importación de los bienes de origen extranjero y notificación al Administrador del contrato, y 15 días para la firma del acta de Custodia y Administración de bienes importados.

16.2 **PARA SERVICIOS.-**

PRIMERA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Primera Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados una vez que la totalidad de los servicios, provisión, instalación, implementación, integración a la Red, migración de todos los servicios, pruebas, puesta en marcha y prestación de los SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS, sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente probados, revisados y en correcto funcionamiento a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P.

SEGUNDA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Segunda Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los NOVENTA (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del primer trimestre y cierre de pendientes

0001u0

menores sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP debidamente revisado y aprobado por el Administrador del contrato, a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

TERCERA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Tercera Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del segundo trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E P debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P

CUARTA ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PARCIAL

La Cuarta Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del tercer trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

QUINTA ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PARCIAL

La quinta entrega recepción parcial se realizará hasta los TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del cuarto trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

Las actas de entrega recepción parcial se suscribirán dentro del plazo de hasta quince (15) días de recibida la notificación del CONTRATISTA

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes / servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes / servicios, objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitara al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes

El acta de entrega recepción parcial contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La entrega recepción definitiva se efectuará hasta los QUINCE (15) días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Quinta Acta Entrega Recepción Parcial Se dejará constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes, siempre que no existan reclamaciones pendientes en relación a la entrega de los bienes / prestación de los servicios materia del contrato, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista. La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva, señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes / servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Definitiva que será suscrita por: el Contratista, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto la misma que estará integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones

Vencido el término de diez (10) días hábiles, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. no hiciere ningun pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción definitiva ni procediera a efectuar la recepción definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno

derecho, para lo cual el Contratista notificará obligatoriamente, por intermecio de un Juez de lo Civil o un Notario Público, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P. indicando que ha operado la recepción definitiva presunta. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Para suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva se conformará la misma Comisión con iguales responsabilidades a las determinadas previamente en el acápite Entrega Recepción Provisional.

El acta de entrega-recepción definitiva contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. declarará la recepción presunta a su favor, respecto del contratista, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribieren en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. La recepción presunta por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., la realizará el Gerente General o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la LOSNCP

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P designa a ingeniero Patricio Hernán Gallardo Medina de la Gerencia de Implementación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y especificas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El administrador del contrato será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda.

17.2 El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso.

17.3 Además de las responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamento General, y Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP el Administrador del contrato deberá cumplir con las siguientes:

a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución del contrato se realice de acuerdo a lo programado.

b) La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
c) La participación en la suscripción de las actas de entrega recepción, conjuntamente con el Contratista y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.
d) La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello

17.4 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

18.1 El Contrato termina:

a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales

b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo por pedido el contratista.

d) Por declaración anticipada y unilateral de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP. Además, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente por las siguientes causales:

d.1) Si el contratista no notificare a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

d.2) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social el contratista.

d.3) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 8.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso.

e) Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

f) Por causas imputables a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, de acuerdo a las causales constantes en el

artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP

18.2 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP. y artículo 146 del Reglamento General

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.1 En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato las partes buscarán las mejores alternativas para llegar acuerdos, o a su vez someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento; sin perjuicio de que las partes se sometan al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

19.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, así como el Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, el pliego y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

21.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., en sus relaciones con el contratista, estará representado por el Administrador del Contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tienen, por la Ley y los Reglamentos Internos.

21.2 Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito, vía fax, correo o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

21.3 El CONTRATISTA, al ser el único responsable frente a terceros por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. deba hacerlo por ningún concepto.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

22.1 La CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

22.2 El número de ejemplares notariados que debe entregar el CONTRATISTA a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, es de UNA copia; los costos notariales serán de cuenta del CONTRATISTA. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:

23.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener

23.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes.

CONTRATANTE:
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
Ing. Patricio Hernan Gallardo Medina
Administrador del Contrato
Dirección: Veintimilla y Avenida Amazonas, Edificio "Studio Cnt" Quito
Teléfono: 3731700 ext. 21480 /
0982288062
E-mail: patricio.gallardo@cnt.gob.ec
Quito - Ecuador

CONTRATISTA:
CONSORCIO COMGSP - SYNC 2
Ing. Rafael Olavide Luque Jara
Procurador Común
Dirección: Calle Av. Mariano Echeverría OE346 y Av. Brasil Bloque 1, Edificio MOEN Piso 1 OF. 4
Teléfono: 0996733678
E-mail: rluque@comgsp.ec
Quito - Ecuador

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SEGURIDAD Y SALUD:

El CONTRATISTA será responsable de la Seguridad y Salud, tanto de sus trabajadores como de terceras personas involucradas en sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que se suscitaren durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

El CONTRATISTA es responsable de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual implementará las medidas de control correspondientes para garantizar la Seguridad y Salud de sus trabajadores, personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y terceros involucrados directa o indirectamente en la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato que haya suscrito con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes licencias y certificaciones requeridas y necesarias de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, manteniendo a disposición de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes, licencias y certificados.

El CONTRATISTA señalizará las áreas en las cuales, durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que tengan el potencial de causar accidentes para el personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o terceros. Para tal señalización, la CONTRATISTA utilizará implementos tales como: rótulos, cintas, pantallas de protección, barreras de protección, vallas de control, conos, balizas, etc.

El CONTRATISTA mientras ejecute las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, dará estricto cumplimiento a lo previsto en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP así como lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en lo que la naturaleza de sus actividades lo amerite.

El CONTRATISTA aceptará conocer, entender y cumplir con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.

El CONTRATISTA en caso de existir un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, será directamente responsable de dicho accidente y está obligado a reparar los daños humanos y materiales provocados y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso, ya sea que los afectados por dicho accidente sean: personal de la CONTRATISTA, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas.

El CONTRATISTA en caso de producirse un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y si este accidente ha afectado al personal de dicho contratista, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas, la CONTRATISTA notificará por escrito la ocurrencia de dicho accidente al Administrador del contrato respectivo en un término máximo de dos días laborables.

El CONTRATISTA será responsable de solucionar a su costo todos los daños que su personal causare directa o indirectamente a los equipos de telecomunicaciones.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

infraestructura o cualquier equipo propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, durante la ejecución de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto del contrato respectivo o permanencia en instalaciones de la CNT EP.

En caso que el personal de la CONTRATISTA, directa o indirectamente causare daños a equipos de telecomunicaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y estos daños provocaren la suspensión del servicio de telecomunicaciones a sus clientes, dicho contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por esta suspensión, así como el pago de multas o solución de problemas legales que se generen ante los clientes de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o cualquier organismo de control o involucrado.

El CONTRATISTA será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por manipulación no intencional o intencional de los equipos de telecomunicaciones propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, así como por conexiones no autorizadas que el personal de dicho contratista realice.

El CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores de contratos, realizará durante los cinco días posteriores a la firma del contrato, la verificación documental al cumplimiento de los requisitos técnico-legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a cada empresa, según el número de trabajadores, la naturaleza de sus actividades y los riesgos laborales asociados. Además de verificaciones in situ, si el objeto del contrato lo requiere (contratos de obras), con el fin de observar el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos inherentes a las actividades de la CONTRATISTA durante la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

El CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores de contratos y/o Fiscalizadores, dispondrá la suspensión de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que cualquier contratista haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP si se observare que dicho contratista o su personal haya incumplido lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.

En caso que los Delegados Administrativos de los Centros de Trabajo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP en las provincias de Pichincha y Guayas, Jefes Financieros Administrativos Provinciales o cualquier servidor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP responsable de un área específica donde un contratista se encuentre realizando trabajos o actividades, observaren que dicho contratista o su personal haya incumplido lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP y este incumplimiento exponga a riesgo de accidente al personal de la CONTRATISTA, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, clientes o partes interesadas, paralizará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, generará evidencias de lo observado y comunicará inmediatamente dicha suspensión al Administrador del contrato respectivo.

En caso de haberse producido una suspensión por incumplimiento a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP, la CONTRATISTA reanudará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP siempre y cuando se haya corregido o controlado el incumplimiento encontrado, previa autorización del Administrador del contrato respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TÍTULO DE PROPIEDAD Y POSESIÓN.-

El CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Garantiza además que sobre ellas no existe gravamen alguno, embargo o secuestro ni reclamaciones legales y se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme a la Ley El contratista por tanto concede a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. el derecho de uso, goce y perpetuidad, libre de pago de regalías sobre todas y cada una de las licencias materia del objeto a adquirirse en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

El CONTRATISTA declara la facultad que tiene para el uso de todos los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos, etc.) que se relacionen o deriven con el diseño, fabricación y uso de los bienes ofrecidos a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., por lo tanto cualquier reclamo que se suscitare en contra de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. durante o posteriormente a la ejecución del presente contrato por el uso, comercialización, venta, oferta en venta, u otros actos que afecten al titular de los derechos de propiedad intelectual y que tengan relación directa o indirecta con los bienes ofrecidos por el contratista, será este último quien asuma frente al titular o propietario de los Derechos de Propiedad Intelectual la responsabilidad administrativa, civil o penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA o su representante legal declaran, bajo juramento, que ni él ni su representada, ni, en el caso de las personas jurídicas, a través de sus accionistas, socios, partícipes o cualquier otra forma de participación de la oferente persona jurídica, se hallan incursos en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPORTACIÓN DE BIENES A NOMBRE DE CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP:

28.1 Con el objeto de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejerza su derecho a la exoneración de los impuestos al comercio exterior prevista en el artículo 9 del Reglamento al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, todos los trámites relacionados con la importación de los bienes, se realizarán a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. por lo que, el precio del Contrato no considerará los tributos al comercio exterior.

entendiéndose por tales tributos: derechos arancelarios e IVA importaciones, de conformidad con la cláusula cuarta del presente contrato.

28.2 El CONTRATISTA deberá solicitar con la debida anticipación a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. realizar los trámites de licencia de importación en el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, para lo cual el Contratista deberá entregar a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. la factura-proforma que incluya la partida arancelaria NANDINA, de cada embarque, hasta veinte (20) días término anteriores a que se produzca el mismo.

28.3 En caso de que la partida arancelaria correspondiente a los bienes objeto de la contratación requiera de documentos de soporte o control previo, el contratista deberá entregar a la CNT EP la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de la normativa aduanera vigente

28.4 En la importación de bienes de origen extranjero, el proceso de exportación, embarque y tránsito internacional que realice el fabricante, será de responsabilidad del Contratista, por lo cual deberá velar y garantizar el cumplimiento de todos los requisitos y normativa aduanera del país de origen. En caso de que existieran inconsistencias u observaciones en dicha operación de comercio internacional, que cause un perjuicio o afectación de cualquier naturaleza a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., el Contratista estará sujeta a las acciones legales que se deriven de sus obligaciones como responsables del trámite aduanero en origen, en su calidad de vendedores de los bienes contratados, sujetándose a la legislación, jurisdicción y competencia ecuatoriana

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Igual declaración escrita se requerirá del personal que el contratista empleare para la ejecución del presente contrato. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 179 y 180 del Código Orgánico Integral Penal vigente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en dos ejemplares de igual valor y contenido en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

31 ENE 2019

Ebon Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Sr. Rafael Octavio Luque Jara
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO COMGSP - SYNC 2
CONTRATISTA

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000110

ANEXO 1
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

BIEN O SERVICIO				VALOR	
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB MX960 Filter tray for high-capacity fantray configurable option in base bundle (1) JS-IPV6 IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960		$ 89 952 80	$ 89 952 80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65 141,95	$ 130 283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue,Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module Spare, MX, A2A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 049,23	$ 19 935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1 028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3 787,68	$ 7 575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1 498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,67	$ 1 169,33
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,79	$ 282,79
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4 196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP		$ 100 534,54	$ 100 534,54
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 084,62	$ 31 084,62
Bienes	Parqui-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre			
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia estanterias otros)		$ 66 914,51 $ 6 893,66	$ 66 914,51 $ 893,66
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 13 026,86	$ 13 026,86
TOTAL NODO PUYO CENTRO					$ 692 817,47

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Include (2) FRANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity, fantray, configurable option in base bundle (1) JSKPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	-	$ 89 952,80	$ 89 952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	-	$ 4 760,00	$ 4,760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2,380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	-	$ 2 380,00	$ 2,380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	-	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue Full Scale MX	2	$ 65 141,95	$ 130,283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4,670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10 10GE SFP+ Interface Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-P-B	Next Gen MPC3E Port Queue Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-in Module, Spare MX, A2A*0, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,23	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 049,23	$ 19,935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,45	$ 387,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1 028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3 787,68	$ 7 575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow-Exhaust	2	$ 749,29	$ 1 498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+ 4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1,169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4 196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 100 534,54	$ 100 534,54
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 084,62	$ 31 084,62
Bienes	Pandu-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 66 914,51	$ 66 914,51
Servicios	Infra-01	Materiales varios (cables energía, escalerillas, otros)	-	$ 6 593,68	$ 6 893,68
Servicios	Infra-Ins1	Instalacion de infraestructura de datos y energía	1	$ 13 318,29	$ 13,318,29
TOTAL NODO CUENCA CENTRO					**$ 592 908,90**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Include (2) FRANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity, fantray, configurable option in base bundle (1) JSKPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core	1	$ 89,952,80	$ 89 952,80

		2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240 MX480,MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4,760.00	$ 4,760.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2,380.00	$ 2,380.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2,380.00	$ 2,380.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2,380.00	$ 2,380.00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue Full Scale,MX	3	$ 65,141.95	$ 195,425.85
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2,315.37	$ 7,006.11
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	3	$ 21,420.00	$ 64,260.00
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-in, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211.25	$ 12,675.00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1,049.23	$ 22,033.83
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6.49	$ 389.40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	21	$ 54.12	$ 1,136.52
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3,787.68	$ 11,363.04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749.29	$ 2,247.87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584.87	$ 1,754.61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m 30AWG Passive, Programmable ID	3	$ 282.75	$ 848.25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1,049.23	$ 6,295.38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 15,850.74	$ 15,850.74
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 35,820.29	$ 35,820.29
Bienes	Pandu-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre		$ 75,676.11	$ 75,676.11
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7,987.69	$ 7,987.69
Servicios	BRK-1P-100A-CM	Breaker 1P-100A Tipo caja moldeada	2	$ 547.10	$ 1,094.20
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 12,589.71	$ 12,589.71
TOTAL NODO LAS PALMAS					**$ 676,507.59**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Include (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89,952.80	$ 89,952.80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4,760.00	$ 4,760.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2,380.00	$ 2,380.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2,380.00	$ 2,380.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2,380.00	$ 2,380.00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65,141.95	$ 130,283.90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2,315.37	$ 4,630.74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21,420.00	$ 42,840.00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43,429.06	$ 43,429.06

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE M,C with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-In Module, Spare, MX, ASR10, M320,T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	10	$ 1.049,23	$ 10.492,30
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	10	$ 64,12	$ 641,20
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	PSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 384,87	$ 769,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 102.940,85	$ 102.940,85
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
Bienes	Pandora-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 76.797,25	$ 76.797,25
Servicios	Infra-01	Materiales varios (canaletas, cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	AC 60K RTL	Aire Acondicionado Tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V, 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90° termostato incluye soportes instalacion, accesorios	1	$ 8.465,96	$ 8.465,96
Servicios	N/A	Bomba de condensado incluye tuberia cableado eléctrico	1	$ 324,00	$ 324,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 63Amp. Condensadoras	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp. Evaporadora	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga monofasico a Evaporador. Cable concentrico tipo THHN (2F+T), por metro	20	$ 14,28	$ 285,60
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga monofasico a Condensadora. Cable concentrico tipo THHN (2F+T) por metro	25	$ 19,58	$ 489,50
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 3.240,40	$ 3.240,40
Servicios	N/A	Tuberia de Cobre de alta y baja presion lineal, por metro	25	$ 64,80	$ 1.620,00
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora. Cable 6 AWG verde, por metro	20	$ 8,10	$ 162,00
Servicios	N/A	Desagüe incluye tuberia de PVC y accesorios de instalacion, por metro	20	$ 33,76	$ 675,20
Servicios	N/A	Acometida desde RTF Emerson a lado B de PDU existente, 15 mts lineales, acometida compuesta de 2 polos positivo y negativo de 3 capacidad total del PDU, cable SOT o superflex #2 /0AGW	30	$ 121,50	$ 3.645,00
Servicios	N/A	Centro de carga monofasico (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL TABLERO EXISTENTE TIPO SQUARE D DE 12 POSICIONES	1	$ 648,00	$ 648,00
Servicios	N/A	Fusibles NH para DC DE 200 A mas base	1	$ 156,60	$ 156,60
Servicios	Infra-Ins'	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 22.607,57	$ 22.607,57
TOTAL NODO BABAHOYO					**$ 641.813,69**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Supply	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80

		(2) FTANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240,MX480,MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64 Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640,T320, M120	80	$ 211,25	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 650W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-650-DC-AFO	EX4300, 650W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP		$ 102.940,65	$ 102.940,65
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
Bienes	Pando-10	Infraestructura de datos de fibra y cobre			
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 76.797,23	$ 76.797,23
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V, 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, termostato incluye soportes instalacion, accesorios.	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	N/A	Bomba de condesado, incluye tuberia, cableado electrico	2	$ 8.465,96	$ 16.931,92
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 63Amp. Condensadoras	2	$ 324,00	$ 648,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp. Evaporadora	2	$ 90,00	$ 180,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifasico a Evaporador Cable concentrico tipo THHN (2F+T) (12EVA1+8EVA2)	30	$ 90,00	$ 180,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifasico a Condensadora, Cable concentrico tipo THHN (2F+T) (6CON1+8CON2)	14	$ 15,98	$ 479,40
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 19,58	$ 274,12
Servicios	N/A	Tuberia de Cobre de alta y baja presion	42	$ 3.240,00	$ 3.240,00
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	42	$ 64,80	$ 2.721,60
Servicios	N/A	Desague incluye tuberia de PVC y accesorios de instalación	33	$ 6,48	$ 272,16
				$ 21,26	$ 701,58

NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA
CANTON QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000115

Servicios	N.A	Centro de carga trifasico de 225 amperios para breakers enchufables	1	$ 769,50	$ 769,50
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 22.461,88	$ 22.461,88
TOTAL NODO MACHALA CENTRO					**$ 647.595,08**
Bienes	MX960-PREMIUM2-AC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Includes (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FLTR-MX960-HC-BB MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6-IP v6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine 6 Core 2.0GHz with 64G Memory Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue Fun Scale MX	2	$ 65.141,35	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-1X0GE-SFP-E	MIC with 10x10GE SFP+ interface Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-E	Next-Gen MPC3E Port Queue Fun Scale MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Pluggable Module Spare MX, M240 M320 T640 T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,23	$ 16.787,69
Bienes	CSD-10	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,88	$ 11.363,64
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately) PSU Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+4 Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP		$ 103.029,75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP		$ 31.856,12	$ 31.856,12
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 7.253,44	$ 7.253,44
Servicios	BRK-3P-125A-RGN	Breaker 3P-125A Tipo riel DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 9.733,71	$ 9.733,71
TOTAL NODO GUAJALO					**$ 603.157,78**

00 208

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Incluye (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.3GHz with 64G Memory Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 952 80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS 64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760 00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE3-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE3-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE3-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue, Full Scale MX	2	$ 65 [illegible] 86	$ 130 223,94
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335 37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately.	2	$ 21 420 00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue, Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,45	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	14	$ 1 049,23	$ 14.689,22
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6 49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	14	$ 54 12	$ 757,68
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3 787,66	$ 7 575,32
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1 498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1 169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m, 30AWG, Passive Programmable ID	1	$ 282 75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4 196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 99 097,07	$ 99 097,07
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30 640,17	$ 30 640,17
Bienes	Pandul-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 63 324,39	$ 63 324,39
Servicios	Infra 01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7 449,78	$ 7 449,78
Servicios	BRK 1P 100A CM	Breaker 1P-100 A - TIPO CAJA MOLDEADA	1	$ 547,10	$ 547,10
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 1 056,80	$ 1 056,80
TOTAL NODO TULCAN					$ 580.752,82
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY MX960 HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960 HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base	1	$ 89 952,80	$ 89 952,80

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA CANTON QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP 000117

		bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue Full Scale MX	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFP-R	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue Full Scale MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Pluggable Module, Spare, MX, A2/A3, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,23	$ 16.787,68
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	18	$ 54,12	$ 865,92
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT - 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-350-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 10AWG, Passive Programmable ID	2	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 103.029,75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.856,12	$ 31.856,12
Bienes	Pandul-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía escaleritas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	Infra Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 9.691,09	$ 9.691,09
TOTAL NODO LATACUNGA CENTRO					**$ 602.585,64**
Bienes	MX960-PREMIUM-HDC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Includes (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960		$ 89.962,80	$ 89.962,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00

Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale MX	3	$ 65 141,99	$ 195 425,97
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2 335,37	$ 7 006,11
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	3	$ 21 420,00	$ 64 260,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 16 900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1 049,23	$ 22 037,83
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD BASE to use this	21	$ 54,12	$ 1 136,52
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT – 550W DC PS	3	$ 3 787,68	$ 11 363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2 247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,97	$ 1 754,91
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1 049,23	$ 6 295,38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 129 653,89	$ 129 653,89
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 40 086,14	$ 40 086,14
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 89 438,98	$ 89 438,98
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 6 893,68	$ 6 893,68
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 10 473,94	$ 10 473,94
TOTAL NODO RIOBAMBA CENTRO					**$ 753.956,51**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Include (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6 IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 69 952,80	$ 69 952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale MX	2	$ 65 141,99	$ 130 283,98
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1 049,23	$ 16 787,66

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES C.A.

000119

Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6.48	$ 399.40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54.12	$ 865.92
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT - 550W DC PS	3	$ 3 787.68	$ 11 363.04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow Exhaust	3	$ 749.29	$ 2 247.87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+,4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584.87	$ 1 754.61
Bienes	QFX QSFP DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive Programmable ID	3	$ 282.75	$ 848.25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1 049.23	$ 6.295.38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP		$ 103 029,75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP		$ 31 856,12	$ 31.856,12
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre		$ 72 285,99	$ 72 285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)		$ 7 678,80	$ 7 678,80
Servicios	BRK 3P 125A RDIN	Breaker 3P-125 A - TIPO RIEL DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 10 473,94	$ 10.473,94
TOTAL NODO GUAHANDA					**$ 604.323,37**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Include (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray, upper or lower, configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JSAPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240,MX480,MX960		$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	UNOS-M4	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 360,00	$ 2.360,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 360,00	$ 2.360,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 360,00	$ 2.360,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue, Full Scale MX	3	$ 69 141,94	$ 130 283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10 10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue, Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP+10GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare MX, A2 A10 M320,T640,T320, M7i	8	$ 2 [illegible]	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 049,23	$ 19 935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,48	$ 518,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT - 550W DC PS	2	$ 3 787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply, Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow	2	$ 749,29	$ 1.498,58

		Exhaust			
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584.87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive, Programmable ID	1	$ 262,75	$ 262,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
[redacted]					
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 102.940,65	$ 102.940,65
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,64	$ 31.828,64
Bienes	Pandun-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 61.700,65	$ 61.700,65
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 6.893,65	$ 6.893,65
Servicios	BCO 1000 AH	Banco de baterias capacidad 1000 Ah+rack para instalacion vertical+accesorios de instalacion	2	$ 31.848,80	$ 63.697,60
Servicios	N/A	Acometida electrica rectificador - banco de baterias (metros	80	$ 15,40	$ 1.232,00
Servicios	N/A	Acometida de puesta a tierra Banco de baterias - Barra de Tierra (metro)	20	$ 9,06	$ 181,20
Servicios	N/A	Acometida eléctrica Rectificador - PDU doble (60OA) (metro)	60	$ 81,00	$ 4.860,00
[redacted]					
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 18.400,80	$ 18.400,80
TOTAL NODO LOJA CENTRO					**$ 692.576,65**
[redacted]					
Bienes	MX960-PREMLM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB Routing Engine + 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 69.952,80	$ 69.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue Full Scale MX	2	$ 65.141,96	$ 130.283,92
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-2D-10xGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue Full Scale MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module Spare, MX A2/A10 M320/T640/T320 M120	60	$ 211,35	$ 12.681,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	14	$ 1.049,23	$ 14.689,22
[redacted]					
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 8,49	$ 509,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	14	$ 54,12	$ 757,68
[redacted]					
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,08	$ 7.574,16
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow Exhaust	7	$ 749,29	$ 5.246,03
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink	2	$ 584,87	$ 1.169,74

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000121

SEXAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	Module QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG, Passive Programmable ID	4	$ 282.75	$ 282.75
Bienes	SFP+-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 99.097,07	$ 99.097,07
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30.640,17	$ 30.640,17
Bienes	Pandu-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 63.324,39	$ 63.324,39
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 7.253,44	$ 7.253,44
Servicios	BRK-3P-125A-RDN	Breaker 3P-125A Tipo riel DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
Servicios	Infra-inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 9.733,81	$ 9.733,81
TOTAL NODO CONOCOTO					**$ 579.055,15**
Servicios	SRV-CAP-Local	Transferencia de conocimiento local	1	$ 158.828,57	$ 158.828,57
Servicios	SRV-CAP-Fabrica	Transferencia de conocimiento en fábrica	1	$ 101.555,52	$ 101.555,52
TOTAL TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO					**$ 260.384,09**

TOTAL OFERTA	**$ 7.828.246,94**
TOTAL BIENES INTERNACIONALES CIP	
AEROPUERTO QUITO	**$ 5.546.739,39**
TOTAL SERVICIOS LOCALES (SIN IVA)	**$ 2.281.507,55**

UU 205

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
Le hace bien al país

NUMERO RUC:	1768152560001
RAZON SOCIAL:	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ROMERO MORA DARWIN GONZALO
CONTADOR:	TORRES MICHILENA SILVIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/01/2010	**FEC. CONSTITUCION.**	25/01/2010
FEC INSCRIPCION	26/01/2010	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	11/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEFONIA MÓVIL Y OTRAS REDES DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: VEINTIMILLA Número: E4-66 Interseccion: AV AMAZONAS Edificio: STUDIOZ Piso: 10 Referencia ubicacion: JUNTO A LA PIZZERIA EL HORNERO Email: joselito.arteaga@cnt.gob.ec Telefono Trabajo: 023731709

DOMICILIO ESPECIAL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia y orientación. Derecho a la información. Derechos previstos para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean inferiores al valor establecido en la disposición [illegible] de la Ley de Regimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad con intervención de agentes de retención y percepción y [illegible] Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando [illegible] menos o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean inferiores [illegible]

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 343	**ABIERTOS**	14
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	**CERRADOS**	

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad [illegible] determinen (Art. 97 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EPGO0150612 Lugar de emisión: QUITO/AV AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: [illegible]

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

000123

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768152560001

RAZON SOCIAL: CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO [illegible] ESTADO ABIERTO MATRIZ — FEC. INICIO ACT. 25/01/2010

NOMBRE COMERCIAL [illegible] — FEC. CIERRE

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS

[illegible] DEL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEFONIA MOVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES (CATAMBIENTE A...

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[illegible] Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CANTÓN Barrio: MARISCAL Calle: VENTIMILLA Numero: E4-66 Interseccion: AV AMAZONAS Referencia: UBICADA A LA ALTURA DEL HORNERO Edificio: STUDIO7 Piso: 10 E-mail: joselo.arteaga@cnt.gob.ec [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO [illegible] ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL — FEC. INICIO ACT. 26/01/2010

NOMBRE COMERCIAL [illegible] — FEC. CIERRE

FEC. REINICIO

ACTIVIDADES ECONOMICAS

[illegible]

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[illegible] Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. FLOY ALFARO Numero: 133 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: UBICADA A MEDIA CUADRA DEL HOSPITAL Telefono: Trabajo: 022977100

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[illegible] declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derive. Art. [illegible] Reglamento para la Aplicación de la Ley de RUC

Usuario: PFCAZ056F12 Lugar de emisión: OPTIONAL AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 11/05/2016 10:37:30

00012

Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

PUNTO UNO - Nombramiento del Gerente General de la terna presentada por el Presidente del Directorio

RESOLUCIÓN No. DIR-CNT EP-139-2019-530 - 21-01-2019

El Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

Considerando

Que, el numeral 12 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *El Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre: 12. El control y administración de las empresas públicas nacionales;*

Que, el inciso tercero y segundo del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescriben: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales, con parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales"*;

Que, el artículo 4 numeral 1 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prevé que la creación de las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva se realizará mediante Decreto Ejecutivo;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone en el artículo 9 "Atribuciones del Directorio.- Son Atribuciones del Directorio las siguientes: "13. *Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidencia o Presidente del Directorio, y sustituirlo*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 de 14 de enero de 2010, el Presidente de la República creó la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha;

Que mediante convocatoria de 17 de enero de 2019, el Ing. Guillermo Santiago Ortiz Mantilla, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, convocó a la sesión extraordinaria de Directorio mediante la cual se realizó el 21 de enero de 2019;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

000125

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA

Art. 1.- Designar al Economista Darwin Romero Mora como Gerente General de la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Art. 2.- El Gerente General nombrado será posesionado y ejercerá la representación legal, una vez que se cuente con la calificación de idoneidad que emita el Directorio de la Empresa Pública Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP.

Dado en la ciudad de Quito D. M., a los 21 días del mes de enero de 2010.

Ing. Guillermo León Santacruz
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CNT EP
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Econ. Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

0001

UU 203

Oficio No [illegible]

DM. Quito, [illegible]

Economista
DARWIN ROMERO MORA
Presente

REF: Nombramiento de Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

De mi consideración

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP mediante Resolución No DIR-CNT EP 139-2019-530 de 21 de enero de 2019 resolvió **NOMBRAR** a Usted como GERENTE GENERAL DE LA CORPORCIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y, que con Resolucion No DIR-EMCOEP-2019-003 de 23 de enero de 2019, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado.

Con estos antecedentes, se procede a posesionarlo como GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes, entre las que consta el ejercicio de la representación legal judicial y extrajudicial de la empresa

Atentamente

Ing. Guillermo León Santacruz
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CNT EP

RAZÓN: Acepto el cargo de **Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP**, para el cual he sido elegido según el nombramiento y posesión que antecede

DM. Quito, a [illegible]

Econ. Darwin Romero Mora
C.C. 0909158024

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000127

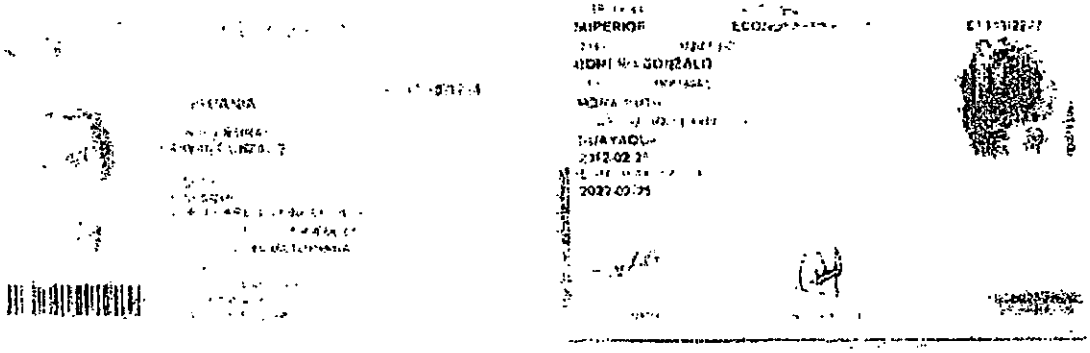

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

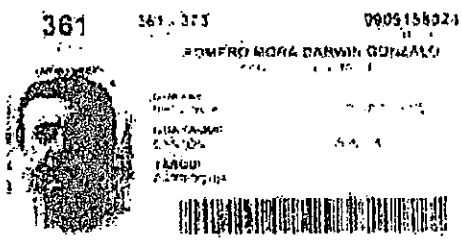

Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P.
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

UU 202

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1792939445001
RAZON SOCIAL:	CONSORCIO COMGSP - SYNC2
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL	LUQUE JARA RAFAEL OLACIDE
CONTADOR:	

FEC. INICIO ACTIVIDADES	15/01/2019	FEC CONSTITUCION	
FEC INSCRIPCION	15/01/2019	FECHA DE ACTUALIZACION	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL.

VENTA AL POR MAYOR DE PARTES Y PIEZAS PARA APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO.

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RUMIPAMBA Ciudadela: SECTOR CIUDAD [illegible] Calle: [illegible] Número: OE340 Intersección: AV. BRASIL Edificio: MOENA Piso: 1 Oficina: [illegible] Referencia: [illegible] AL BANCO INTERNACIONAL Teléfono Trabajo: 023944480 Celular: [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son deberes de los [illegible] Deberes de forma y [illegible] Llevar [illegible] Presentar [illegible] Comunicar [illegible] Derechos: [illegible] Para mayor información consulte el Anexo Siguiente. [illegible] de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad [illegible] aplicación (RISE) y [illegible] Presentarse [illegible] Para [illegible] Para [illegible] Para

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792939445001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO COMGSP - SYNC2

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO [illegible] ESTADO ABIERTO MATR [illegible] FEC INICIO ACT. 19/01/2019

NOMBRE COMERCIAL

FEC CIERRE

FEC REINICIO.

ACTIVIDADES ECONOMICAS

[illegible]

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[illegible]

DIRECCION REGIONAL S
19 ENE 2019
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[illegible]

Usuario. [illegible] Lugar de emision QUITO/AV AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 19/01/2019 16:38:54

000130

UU 201

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792939445001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO COMGSP - SYNC2

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

FECHA INICIO ACTIVIDADES:

FECHA INSCRIPCION:

FEC CONSTITUCION:

FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION:

ABIERTOS

CERRADOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Usuario:

Lugar de emision:

Página 1 de 2

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000131

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792939445001

CONSORCIO COMGSP -SYNC2

000132

0U 200

2019-17-01-032-P00088

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSORCIO

OTORGADO POR

SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANÓNIMA;

Y, OTRO

CUANTÍA: USD $ 2.000,00

DI: 02 COPIAS

BCH.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY DIMNCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MÍ DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, UNO.- SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANONIMA (EN ADELANTE REFERIDA COMO SYNC), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA, [illegible] CIVIL DIVORCIADO, OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO, [illegible]

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000133

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA ÉCUADOR

CASADO, DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA CALLE MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, CORREO ELECTRÓNICO RUGOMEZ@MAXIMOYNET.COM.EC, TELÉFONO: TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480); **DOS.- COMGSP INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA** (EN ADELANTE COMGSP), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **RAFAEL OLAVIDE LUQUE JÁRA**, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO Y LA RANCHA, EDIFICIO PLAZA DEL RANCHO, OF. CIENTO SEIS (106), CORREO ELECTRÓNICO: RLUQUE@COMGSP.COM, TELÉFONO: TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480); LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL INDICADOS LEGALMENTE CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS Y AGREGADAS SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTES LOS CERTIFICADOS ACTUALIZADOS Y/O REGISTRALES DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OTORGADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y UNO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN A OTORGAMIENTO DE

000131

ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR EL SIGUIENTE CONSORCIO QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS. PRIMERA: COMPARECIENTES.- INTERVIENEN AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONSORCIO LAS SIGUIENTES EMPRESAS: UNO PUNTO UNO.- SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNO S.A. (EN ADELANTE REFERIDA COMO SYNO), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA, EN LA CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADO EN LA AV. MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE JARA@SYNO.COM.EC, TELEFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480), Y DOS PUNTO DOS.- COMGSP INGENIERÍA S.A. (EN ADELANTE COMGSP), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL LUQUE LUQUE JARA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADA EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO VIA TANDA EDF. PLAZA DEL PARQUE, OF. CIENTO SEIS (106), DE ESTA CIUDAD DE QUITO, CORREO ELECTRONICO RLUQUE@COMGSP.COM, TELEFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480). LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CAPACIDAD LEGAL Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE EN ESTA CLASE DE ACTOS, TAMBIEN PODRAN SER DENOMINADOS INDIVIDUALMENTE COMO "LA PARTE" O COLECTIVAMENTE COMO "LAS PARTES" O "LOS COMPARECIENTES" QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONSORCIO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000135

TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - A) SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A., ES UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS. B) ECOMSUP INGENIERÍA S.A. ES UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SON LAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS. C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, LAS ANTES MENCIONADAS CELEBRARON UN CONVENIO DE CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR DE FORMA ASOCIADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. GENCONTEP-BS-MA-417-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED PAMPLS DE LA CNT EP, (EN ADELANTE REFERIDA COMO "EL PROYECTO"). D) CON FECHA 04 DE ENERO DE 2019 LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, ADJUDICÓ AL COMPROMISO DE CONSORCIO CONFORMADO POR SYNC Y ECOMSUP EL PROCESO NO. GENCONTEP-BS-MA-417-2018, MEDIANTE RESOLUCIÓN SIGNADA CON EL NÚMERO NO. GENCONTEPBS-RA-417-2018-02 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED PAMPLS DE LA CNT EP. **TERCERA: IDENTIFICACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LAS PARTES.** - TRES.UNO. SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A. ES UNA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO

000136

UNO SIETE NUEVE DOS CERO OCHO OCHO DOS TRES DOS CERO CERO UNO (RUC NO. 1792088232001), CON DOMICILIO EN LA CALLE MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, DE LA CIUDAD DE QUITO, TELÉFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480), CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE@RAMIRLUQUE.COM, EL LUGAR EN EL QUE RECIBIRÁ SUS NOTIFICACIONES; TRES.DOS. DOMOSF INGENIERÍA S.A. ES UNA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO UNO SIETE NUEVE DOS UNO CINCO CUATRO SEIS MIL SETECIENTOS CERO CERO UNO (RUC NO. 1792154693001), CON DOMICILIO EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO VÍA TANDA, EDF. PLAZA EL PANECILLO, DE CIENTO SEIS (106), DE LA CIUDAD DE QUITO, TELÉFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480), CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE@DOMOSF.COM, LUGAR EN EL CUAL SE DEBAN RECIBIR LAS NOTIFICACIONES. **CUARTA: OBJETO.** - LAS PARTES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ACUERDAN CONSTITUIR EL CONSORCIO DOMOSF, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO QUE SE GENERE EN VIRTUD DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CNTEP-BS-MH-417-2018 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. **QUINTA: PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** - LAS

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000137

INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SERÁ EL SEÑOR RAFAEL CLAVIJO LLUGSA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CINCO CINCO DOS OCHO TRES OCHO CUATRO (17'5523864), QUIEN TENDRÁ PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO PUDIENDO, DE FORMA DESCRIPTIVA, NO LIMITATIVA, EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. EJERCER REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL CONSORCIO; B. SUSCRIBIR EL CONTRATO PRODUCTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NO. CEN-CONTEPÚC-NR-147-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"; C. FIRMAR DOCUMENTOS, ACTAS, CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, CONTRATOS MODIFICATORIOS, ACTAS DE SUPERVISIÓN, SOLICITUDES DE PRÓRROGA Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTO QUE SE GENERE PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; D. SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO SE REQUIERA PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUP); EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DEL CONSORCIO, PATENTE MUNICIPAL Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO REQUISITO NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL CONSORCIO; E. ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, DESIGNAR O REMOVER FIRMANTES EN REPRESENTACIÓN CONSORCIO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA EN ECUADOR, SUSCRIBIR CHEQUES Y EN GENERAL ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS QUE PERTENEZCAN AL CONSORCIO; F. REPRESENTAR Y

000138

COMPARECER EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEAN ESTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES. **SEXTA: PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.** - LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS MIEMBROS DEL CONSORCIO EN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASÍ COMO LOS RIESGOS BENEFICIOS UTILIDAD Y PERDIDAS SE FIJA DE LA SIGUIENTE MANERA: CONSORCIO CUARENTA POR CIENTO (50%) Y SYNC CINCUENTA POR CIENTO (50%). DURANTE DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO ALBAMAR SERAN RESPONSABLES DE FORMA SOLIDARIA E INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASÍ COMO DE CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE DOMICILIE O NO EL CONSORCIO. POR ELLO LAS PARTES RENUNCIAN A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN. **SÉPTIMA: APORTES.** - LAS PARTES ACUERDAN QUE APORTARAN LOS BIENES, SERVICIOS, DINERO ENTENDIMIENTO Y EN SI TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE CADA UNO TIENE EN ESTE CONSORCIO. LOS APORTES DE CONSORCIO ASCIENDEN A LA SUMA DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000) QUE REPRESENTARA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL APORTE TOTAL DEL CONSORCIO. A SU VEZ, EL APORTE VALORADO DE SYNC ASCIENDE A LA SUMA DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000) Y REPRESENTARA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL APORTE TOTAL DEL CONSORCIO. DANDO UN APORTE TOTAL DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2.000). **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - LAS PARTES DE MANERA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Lcda. Sra. Sofía Cecilia Vela
CANTÓN QUITO

GENERAL SERAN RESPONSABLES EN FORMA SOLIDARIA E INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL Y DEL CONTRATO EN SI. DE IGUAL MANERA, LAS PARTES DECLARAN RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE LA DIVISIÓN Y EXCLUSIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE EJECUTE O NO EL CONSORCIO, SIN PERJUICIO DE LO ANTES EXPUESTO, EL CONSORCIO ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: LA FIRMA DENOMINADA NOTAMATIVA S.A. SERÁ LA REPRESENTANTE TÉCNICA Y ADEMÁS SERÁ LA QUE SUPERVISE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DEL PROYECTO Y DE TODO EL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO. ELCEN S.A. ENCARGADA DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE UNIDADES TÉCNICAS INSTALACIÓN MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN OFERTADA, POR SU PARTE, SYNCHASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE MANERA ENUNCIATIVA NO TAXATIVA: A) SERÁ LA ENCARGADA DE TODA LA LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO; B) SERÁ LA ENCARGADA DE TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL CONSORCIO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, MANEJO CONTABLE, MANEJO DE BANCOS, OBTENCIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL CONSORCIO; C) SERÁ LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN; D) SERÁ RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE TODO EL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA REQUERIDA. **NOVENA. PLAZO.** - EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL

000140

PROCESO NO. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2016, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDADES EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNTEP", MÁS NOVENTA DIAS ADICIONALES CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL A MENOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE HAYA DEFINIDO UN PLAZO MAYOR EN LOS PLIEGOS. **DÉCIMA. CESIÓN.** NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER LA DEFINICIÓN Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NI TAMPOCO CAMBIAR LA CONFORMACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DEL CONSORCIO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA ETAPA CONTRACTUAL, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LAS PARTES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE NO DISOLVER O DAR POR TERMINADO EL CONSORCIO POR VOLUNTAD DE LOS PARTÍCIPES. **DÉCIMA PRIMERA: SOLIDARIDAD.** - LAS PARTES RESPONDERÁN SOLIDARIA E INDIVISIBLEMENTE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A EL PROYECTO. LAS PARTES RENUNCIAN A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE DISUELVE O NO EL CONSORCIO. **DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDA DE LA OTRA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. ADEMÁS, LAS PARTES DECLARAN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE DESARROLLOS, DOCUMENTOS, MARCAS Y OTROS, SE MANTIENE INDIVIDUALIZADOS POR LO QUE NINGUNA DE

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000141

PARTES PODRÁ EXIGIR EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE. **DÉCIMA TERCERA: NATURALEZA.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE NATURALEZA MERCANTIL. LAS PARTES MANIFIESTAN DE MANERA EXPRESA QUE ENTRE ELLOS Y ENTRE CADA UNO CON LOS TRABAJADORES DEL OTRO NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, DE TAL MANERA QUE LAS PARTES TOMARÁN A SU CUENTA Y RIESGO EXCLUSIVO LA CONTRATACIÓN DE LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DE OTROS ACUERDOS.** - ESTE INSTRUMENTO CONTIENE TODOS LOS ACUERDOS ENTRE LOS CONTRATANTES, POR LO QUE INVALIDA CUALQUIER ACUERDO O CONTRATO ANTERIOR RELATIVO AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. **DÉCIMA QUINTA: VALIDEZ.** - SI UNA O MÁS DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE INSTRUMENTO SE LLEGAREN A DECLARAR INVÁLIDAS, ILEGALES O INEJECUTABLES ESTAS NO AFECTARÁN LA VALIDEZ DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. **DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIONES.** - A MENOS DE ACUERDO EN CONTRARIO, SOLAMENTE LAS DIRECCIONES SEÑALADAS A CONTINUACIÓN SERVIRÁN PARA CUALQUIER ENVÍO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL ENTRE LAS PARTES CON OCASIÓN DE ESTE ACUERDO. **DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - LAS PARTES EN TODO LO REFERENTE A CUERDAN QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE ECUADOR, RENUNCIANDO AL DERECHO DE ACUDIR A OTRA JURISDICCIÓN EN RAZÓN DEL DOMICILIO DE HECHO O DE PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN. TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE NO PUDIERE SER SOLUCIONADA DIRECTA Y AMIGABLEMENTE POR LAS PARTES SERÁ SOMETIDA A MEDIACIÓN

000142

ASISTIDA ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO. EN CASO DE QUE LAS CONTROVERSIAS NO PUDIEREN SER RESUELTAS EN MEDIACIÓN, LAS PARTES LAS SOMETERÁN A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, AL REGLAMENTO DEL CENTRO, Y A LAS SIGUIENTES REGLAS: a) EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTARÁ CONFORMADO POR TRES ÁRBITROS LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; b) LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA SE OBLIGAN A ACATAR EL LAUDO QUE EXPIDA EL TRIBUNAL, EL CUAL DEBE CUMPLIRSE Y SE COMPROMETEN A NO INTERPONER NINGÚN TIPO DE RECURSO Y ACCIÓN EN CONTRA DEL LAUDO ARBITRAL O PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. EL TRIBUNAL ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS SU CUMPLIMIENTO, SIN QUE SEA NECESARIO ACUDIR A JUEZ ORDINARIO ALGUNO; d) EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ CONFIDENCIAL; e) EL ARBITRAJE SERÁ EN DERECHO; f) EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERÁ LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO. EN TODO LO REFERENTE A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTE CONSORCIO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE ECUADOR. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** – LAS PARTES ACEPTAN EL TOTAL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, POR ESTAR DE ACUERDO A SUS LEGÍTIMOS INTERESES.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000143

DRA. GABRIELA CARDENAS DIAZ
NOTARIA - SEGUNDA - SUR

POR TAL MOTIVO, EXPRESAMENTE SEÑALAN NADA TENER QUE RECLAMAR EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO SOBRE EL PRESENTE INSTRUMENTO. USTED SEÑOR NOTARIO SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMAS SOLEMNIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA PUESTA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, QUEDA LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA ABOGADA GABRIELA PEÑAHERRERA CON LA MATRICULA NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL NUEVE GUION CERO SIETE SIETE CUATRO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS OTORGANTES ACATAN LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PRESCRITOS EN LA LEY NOTARIAL Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO CUANTO DOY FE.

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C.: [illegible]
C.V.: [illegible]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cárdenas Díaz
CUENCA - ECUADOR

000144

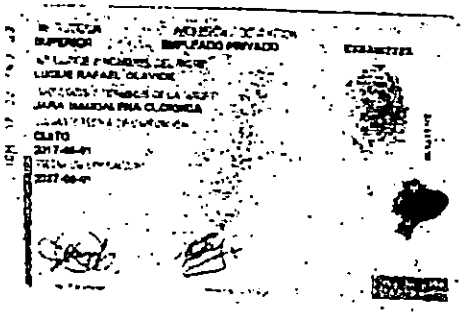

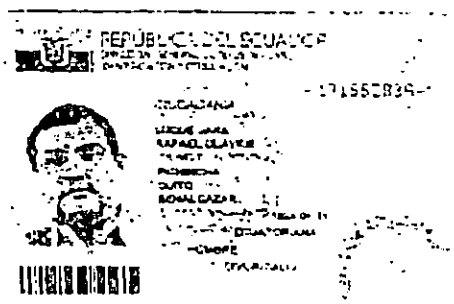

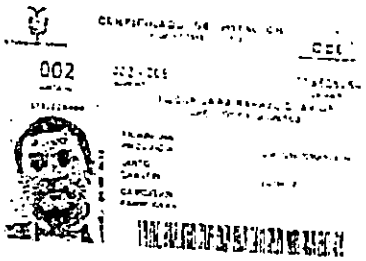

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715529364

Nombres del ciudadano: LUQUE JARA RAFAEL CLAVIDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CUTO/EL ALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LUQUE RAFAEL CLAVIDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARA MAGDALENA CLORINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información actualizada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2019

Emitido en: MARIA AUXILIADORA QUISNANCELA - PICHINCHA/QUITO/NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 113489-37377

113-189-37377

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

000146

UU 193

Quito 31 de julio de 2018

Señor
RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
Presente.-

De mi consideración:

Con gusto llevo a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de S.A. en la ciudad de Quito, en sesión realizada el 31 de julio de 2018 a las 10:00 horas, ha designado a usted como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía y usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública de fecha 17 de Marzo del 2017, celebrada ante el Notario Séptimo Cantón Quito Ab. Luis Vargas Hinojosa, e inscrita bajo el número 1240 del Registro Mercantil del Cantón de Quito tomo 138 de fecha 4 de Mayo del 2017.

Atentamente,

SR. CESAR SIGCHA DELGADO
SECRETARIO AD-HOC

Quito 31 de julio de 2018

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de SISTEMAS Y NEGOCIOS -SYNC S.A., y prometo desempeñar mis funciones de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C. 1715528384

000147

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23919

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	70637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12410
REGISTRO:	RAZÓN DE NOMBRAMIENTO

1 DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTRUMAY INDUSTRIES [illegible]
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LUCHE JARA ANA DEL CARMEN
IDENTIFICACIÓN	1718523384
CARGO	GERENTE GENERAL
PERIODICIDAD:	2

2 DATOS ADICIONALES

[illegible] DEL 12/03/2007 AR

[illegible] ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, [illegible] CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA [illegible] VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 049-RMQ-2013)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

[illegible] DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN [illegible]

Página 1 de 1

000148

00 192

Quito, 2 de Mayo de 2017

Señor
Rafael Olavide Luque Jara
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta eneral Extrao. dina i / Universal de Accionistas de la compañía "COMGSP INGENIERIA S.A." eunida el 2 de Mayo de 2017, designó a usted como GI ENTE GENERAL de compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corre unde hacer bi representación legal y extrajudicial de l empresa, conforme disposiciones previstas en el correspondiente Estatut Social, la Ley de C npañías y sus Reglamentos.

La compañía fue constituida el 15 de agosto del 2008, ante el ! otario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor. José Vicente Villáins inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de septiembre del 200

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Sr. Andrés Olavide Luque Cervantes
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designacion de Gerente Genera de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., Quito, 2 de Mayo del 2017.

Sr. Rafael Olavide Luque Jara
C.C. 1715528384

Lo enmendado vale

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DR. JOSE VICENTE VILLAIN
CANTON QUITO

000149

TRÁMITE NÚMERO: 25557

...NTE DEL CANTÓN QUITO
...RE-INSCRIPCIÓN

...PO.

...BRO DE NOMBRAMIENTOS

...CONCEP INGENIERIA S.A.
...IGUEZ RAFAEL OLIVIDE
...PRESENTE GENERAL

...LA PRESENTE RAZÓN,
...NO SON NECESARIOS PARA LA
...A PRESENTE

...DELEGADA - RESOLUCIÓN 015 RMQ-2015)

...PRESENTE RAZÓN DE MILLAR

Pág. 1 de 1

...NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA

000150

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL: COMGSP INGENIERIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: COMGSP INGENIERIA
REPRESENTANTE LEGAL: LUQUE [illegible] RAFAEL ELIANDRO
CONTADOR: CEVALLOS SALAZAR JUAN GABRIEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACION ARTESANAL: SIN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/09/2008
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACION: 25/04/2011
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:
FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA DE SISTEMAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

DOMICILIO ESPECIAL
SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- ANEXO DE SOCIEDADES PARTICIPES SOCIOS, MIEMBROS DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE TRANSACCIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR
- ANEXO DE RELACIONES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

FEC ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
FEC ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:
NOMBRE COMERCIAL:
ZONA / PROVINCIA:
CANTON:

Codigo: RUMRUC20170015056535
Fecha: 04/12/2017 12:09:50 PM

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

SRi

000152

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC
RAZÓN SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONTADOR
CLASE CONTRIBUYENTE
CALIFICACION ARTESANAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
NUMERO

FEC. INICIO ACTIVIDADES
FEC. ACTUALIZACION
FEC. CESE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Código: RIMRUC20180307*0609
Fecha: 05/04/2018 10:13:12 AM

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

Pag. 1 de 2

000153

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...lo hacemos un país

NÚMERO R.U.C.:
RAZÓN SOCIAL:

000154

UU 189

[illegible]

[illegible]

TORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERE ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO OTORGADA POR SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANÓNIMA; Y OTRO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE [illegible] DE DOS MIL DIECINUEVE.-

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000155

UU 188

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA** OTORGADO POR EL CONSORCIO **COMGSP – SYNC 2.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000157

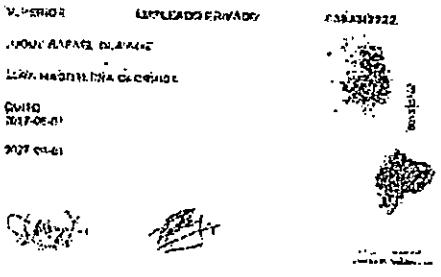

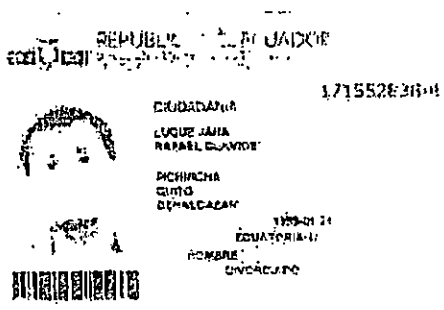

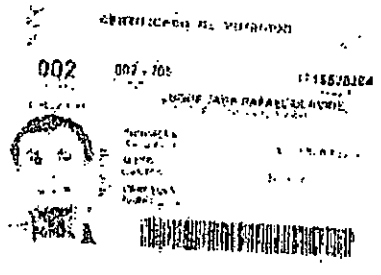

UU 187

Quito, 01 de julio de 2013

Señor
RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
Presente.-

De mi consideración:

Cumplo en llevar a su conocimiento que la Junta General de accionistas de SISTEMAS Y NEGOCIOS-SYNC S-A., en sesión realizada el día de hoy 01 de julio de 2013, lo ha designado como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de la cual usted deberá ejercer las funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía fue constituida mediante escritura Pública de día 12 de Mayo de 2011, celebrada ante el Notario Séptimo Cantón Quito, Ab. Luis Vargas Hinostroza, inscrita bajo el número 1740 del Registro Mercantil del Cantón de Quito tomo 139 de fecha 30 de Mayo de 2011.

Atentamente,

SR. CESAR SIGCHA DELGADO
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 01 de julio de 2013

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de SISTEMAS Y NEGOCIOS -SYNC S-A-, y prometo desempeñar mis funciones de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C. 171552838-4

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000159

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NUMERO: 23919

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	70821
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12310
REGISTRO:	[illegible]

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	[illegible]
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	[illegible]
IDENTIFICACIÓN	1713532184
CARGO	GERENTE GENERAL
PERIODO DESDE	[illegible]

2. DATOS ADICIONALES:

[illegible]

SE INSCRIBE EN ESTE REGISTRO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 010-RMQ-2019)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

[illegible]

Página 1 de 1

000160

OU 186

Quito, 2 de Mayo de 2017 25552

Señor
Rafael Olavide Luque Jara
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "**COMGSP INGENIERIA S.A.**", reunida el 2 de Mayo de 2017, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en el correspondiente Estatuto Social, la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La compañía fue constituida el 15 de agosto del 2008, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor José Vicente Villacis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 12 de septiembre del 2008.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Sr. Andrés Olavide Luque Cervantes
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía **COMGSP INGENIERIA S.A.**, Quito, 2 de Mayo del 2017.

Sr. Rafael Olavide Luque Jara
C.C.: 1715528384

Lo enmendado vale

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000161

TRAMITE NÚMERO: 25552

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	39579
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5995
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ULQUE JARA RAFAEL OLAVIDE
IDENTIFICACIÓN:	1715528184
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(AAnn):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RMQ 3276 DEL 12/09/2008 NOT 17 DEL 15/09/2008.- DZ

"CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA FIN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 4 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RECIBIDO POR: [illegible] DE DICIEMBRE 456-78 / GASPAR DE VILLAROEL

Página 1 de 1

000162

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02

DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA

"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitucion de la República del Ecuador, en su articulo 288 determina que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)"*;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación.

QUE, el articulo 6, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratacion Pública, define a la Adjudicación así:

"1 Adjudicación.- Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley."

QUE, el articulo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la adjudicación, manifiesta

*"**Adjudicación** - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numeros 17, 18 y 19 del articulo 6 de la Ley, y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos."*

QUE, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley, en su articulo 104, establece:

*"**Artículo 104.- Giro especifico del negocio.-** Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el articulo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes especificas que rigen sus actividades, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General; siempre que esten habilitados por esas normas especificas.*

Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados presentarán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que corresponden al giro especifico y giro comun del respectivo negocio, cumpliendo con el procedimiento

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio, se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec

Esta disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si el juicio del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley.";

QUE. mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la cual, en su TÍTULO VIII, CAPÍTULO III, establece las normas complementarias para la determinación del Giro Específico del Negocio,

QUE. el artículo 378 de la Resolución previamente citada, determina:

*"**Artículo 378.- Sigilo comercial y de estrategia.-** Las contrataciones bajo régimen especial por actividades empresariales o de carácter estratégico que, por su naturaleza, requieran de un tratamiento confidencial, en los términos del inciso final del Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán informarse al Servicio Nacional de Contratación Pública con el fin de darles el régimen de reserva y confidencialidad que corresponda. Las demás deberán identificarse en el PAC de conformidad con el artículo anterior y su información relevante se publicará en el Portal.*

Se dejará a salvo de esta disposición las contrataciones para seguridad interna y externa, en los términos del Art. 87 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.";

QUE. mediante Resolución No. GGE-003-CNTEP-2018, de 08 de febrero de 2018, el Gerente General a la fecha, aprobó el Reglamento Interno de Contrataciones de la CNT EP, el cual se mantiene vigente;

QUE. mediante Resolución No. DIR-CNTEP-134-2018-512, adoptada en sesión de 31 de mayo de 2018, el Directorio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP resolvió nombrar al economista Darwin Gonzalo Romero Mora, Gerente General Subrogante de la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

QUE. mediante Resolución No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-01, de 13 de noviembre del 2018 el economista Darwin Romero Mora, Gerente General Subrogante de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, autorizó el inicio del procedimiento de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", con un presupuesto referencial de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8'885.956,14) sin incluir el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, IVA; y, un plazo de SEISCIENTOS OCHENTA

(680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo;

QUE, el numeral 4.8 de la SECCION 4, CONDICIONES ESPECÍFICAS del pliego del procedimiento de contratación, en su parte pertinente, señala:

"(.)

Negociación *La Comisión Técnica podrá recomendar al Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP la negociación por parte de la Comisión que designe para el efecto con el oferente que ocupe el primer lugar en el orden de prelación final. La negociación se realizará con el fin de obtener las mejores condiciones técnicas o económicas presentes y futuras para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.*

Los resultados de la negociación serán puestos a consideración y conocimiento del señor Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en la consecuente recomendación.

( )".

QUE, el numeral 3.12 "Adjudicación y Notificación", de la SECCIÓN 3 CONDICIONES GENERALES, del pliego signado con el código GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018 correspondiente a la contratación de los "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", señala:

*"**3.12 Adjudicación y Notificación:** El Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o su delegado con base al informe de resultados de negociación, adjudicará el contrato, mediante Resolución motivada con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica.*

La adjudicación será total, de acuerdo al interés de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y con base en los méritos del procedimiento (.)".

QUE, mediante Acta No. 01, de 19 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica modificó el cronograma del procedimiento de contratación a partir de la fecha límite para la entrega de respuestas y aclaraciones;

QUE, mediante Acta No. 02, de 20 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica aprobó, por unanimidad, el contenido de las respuestas a las preguntas presentadas por las Empresas proveedoras invitadas, y aclaraciones efectuadas por la CNT EP, las que fueron notificadas por el Secretario de la Comisión Técnica, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1841-2018;

QUE, mediante Acta No. 03, de 26 de noviembre de 2018 la Comisión Técnica [illegible] la apertura de las ofertas presentadas por COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2; CIBERC S.A.; y, MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.

Además, designó como Miembros de la Subcomisión de Apoyo a los profesionales: ingeniero Hugo Vinueza Orozco, ingeniero Boris Sánchez Moreno, ingeniero Roberto Roca Rojas, ingeniero Ernesto Escobar Barrezueta

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

ingeniero Santiago Gualpa Carrión, para el análisis técnico; ingeniero José Luis Garcés Gordillo, para el análisis financiero; y, abogado Juan Pablo Alegría Salinas, para el análisis legal, a fin de que analicen y evalúen las ofertas (Sobre No. 1);

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1872-2018, de 26 de noviembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo su designación, a fin de que realicen el análisis de las ofertas presentadas;

QUE, mediante Acta No. 04, de 03 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica analizó el Informe de Evaluación de Ofertas, presentado por los miembros de la Subcomisión de Apoyo, en la cual resolvió:

"( )

2.1 *DAR por conocido y agregar el informe Preliminar del Sobre No. 1 de Evaluación de las ofertas elaborado por los señores Abg. Juan Alegría Salinas, Ing. José Luis Garcés Gordillo, Ing. Hugo Vinueza Orozco, Ing. Boris Sánchez Moreno, Ing. Roberto Roca Rojas, Ing. Santiago Gualpa Carrión e Ing. Ernesto Escobar Suárez, Miembros de la Subcomisión de Apoyo.*

2.2 ***RECHAZAR LA OFERTA** presentada por la empresa **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.** ( )*

2.3 ***APERTURAR LA ETAPA DE CONVALIDACIONES Y DISPONER**, al Secretario de la Comisión Técnica notifique con la solicitud de convalidación de errores a los oferentes participantes y den cumplimiento a las siguientes convalidaciones, a fin de que **hasta las 15h00 del 5 de diciembre de 2018, convaliden los errores de forma del Sobre No. 1**, en los que han incurrido **mediante la entrega de la respectiva documentación de respaldo en forma física** en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en el noveno piso del Edif. Novasit, ubicado en la Av. Amazonas No. 36-49 y Cuenca ( )".*

QUE, mediante Oficios Nos. SG-CNTEP-PC-1941-2018 y SG-CNTEP-PC-1942-2018, de 05 de diciembre de 2018, el Doctor César Morales, Secretario de la Comisión Técnica, solicitó a los oferentes, COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2; y, CIBERC S.A., convaliden sus ofertas, conforme lo dispuesto en el Acta No. 4, de 03 de diciembre de 2018; oferentes que, con fecha 05 de diciembre de 2018, atendieron el requerimiento de convalidación de errores;

QUE, mediante Acta No. 05 (INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS), de sesión de 10 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica, resolvió:

"( )

2.1 *RATIFICAR la designación de la Ing. María Fernanda Carrera Molina, como Miembro de la Subcomisión de Apoyo, en reemplazo del Ing. José Luis Garcés Gordillo, quien actualmente se encuentra en uso de sus vacaciones anuales.*

2.2 *DAR por conocido y agregar el Informe Final del Sobre No. 1 de Evaluación de las ofertas elaborado por los señores: Abg. Juan Alegría Salinas, Ing. María Fernanda Carrera Molina, Ing. Hugo Vinueza Orozco, Ing. Boris Sánchez Moreno, Ing. Roberto Roca Rojas, Ing. Santiago Gualpa Carrión e Ing. Ernesto Escobar Suárez, Miembros de la Subcomisión de Apoyo.*

2.3 ***RATIFICAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por la empresa **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.**, ( )*

2.4 *Disponer y autorizar al Secretario de la Comisión Técnica proceda a notificar con el contenido del numeral 2.3 de la presente Resolución, a la empresa **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.**, consecuentemente proceda a devolver*

el Sobre No. 2 de su oferta, en las mismas condiciones en que fueron recibidas en la Secretaría General esto es sin ser abierto

2.5 ***HABILITAR*** *las ofertas presentadas por las oferentes* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 y CIBERC C.A.,*** *por haber cumplido con los requisitos técnicos financieros y legales establecidos para la evaluación de la oferta tanto para la primera etapa (CUMPLE / NO CUMPLE) cuanto para la segunda etapa (PUNTAJE), a fin de que se proceda con la apertura del Sobre No. 2 relativo a la Oferta Económica*

2.6 ***AUTORIZAR*** *la apertura del Sobre No. 2, que contiene las ofertas económicas de los oferentes habilitadas en la evaluación de las ofertas técnicas (Sobre No. 1)*

2.7 ***DISPONER*** *y autorizar al Secretario de la Comisión Técnica realice la apertura de la Oferta Económica (Sobre No. 2) a las oferentes* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 y CIBERC C.A.,*** *en la fecha determinada en el cronograma del procedimiento de contratación*

( )".

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1977-2018, de 10 de diciembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó a la Empresa oferente ***MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.,*** lo resuelto por la Comisión Técnica en el Acta No. 5, de sesión de 10 de diciembre de 2018;

QUE mediante Acta No. 06, de 11 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica aperturó las Ofertas Económicas (Sobre No. 2), presentadas por los oferentes habilitados y calificados para continuar con la fase de evaluación económica

QUE, mediante Acta No. 07 (INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2 Oferta Económica) Y ORDEN DE PRELACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS), de sesión de 14 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica, en base al resultado obtenido, resolvió:

( )

2.1 ***DAR*** *por conocido y acoger el Informe de Evaluación de las ofertas económicas y orden de prelación final de las ofertas, elaborado por los señores Ing. María Fernanda Cuenca Molina, Ing. Hugo Mauricio Vinueza Orozco, Ing. Roberto Roca Rojas y Abg. Juan Pablo Alegría Saltos, Miembros de la Subcomisión de Apoyo*

2.2 ***DEJAR CONSTANCIA*** *que el* ***Orden de Prelación Final*** *obtenido de los oferentes participantes es el siguiente*

	OFERENTE COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2	OFERENTE CIBERC S.A.
OFERTA ECONÓMICA	50	49,69
OFERTA TÉCNICA	50	50
TOTAL	100	99,69

2.3 ***RECOMENDAR*** *al señor Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, autorice se proceda con la negociación del presente Procedimiento de contratación, con el oferente* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2,*** *de conformidad con lo establecido en el numeral 4.8 de la SECCIÓN 4, CONDICIONES ESPECIFICAS del pliego precontractual*

2.4 ***DISPONER Y AUTORIZAR*** *al Secretario de la Comisión Técnica proceda inmediatamente a notificar al señor Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, con el contenido de la presente resolución y recomendación respectiva*

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

000167

NOVECIENTOS CUADRAGESIMA CUARTA

2.8 *Una vez aceptado el informe por parte de los Miembros de la Comisión Técnica y se cuente con la autorización del Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, se dispone y autoriza al Secretario de la Comisión Técnica, notifique a la oferente* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2****, con el día y la hora para proceder con la sesión de negociación, y a la oferente* ***CIBERC S.A.****, notifique con el resultado de su evaluación y el Orden de Prelación Final constante en el numeral 2.2 de la presente Resolución*

(...)

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-2047-2018, de 17 de diciembre de 2018, el Secretario General (E) de la CNT EP, puso en conocimiento del Gerente General Subrogante, el contenido del Acta No. 07, de 14 de diciembre de 2018, que contiene la recomendación de Negociación,

QUE, mediante sumilla de 18 de diciembre de 2018, inserta en el Oficio No. SG-CNTEP-PC-2047-2018, el señor Gerente General Subrogante de la CNT EP, dispuso *"Secretaría General y Comisión Técnica: De conformidad con las recomendaciones efectuadas, se autoriza el inicio de la etapa de negociación. Trámite Legal pertinente. Presidirá el Ing. Darwin Mora AUTORIZADO"*;

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-2122-2018, de 27 de diciembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó al oferente: COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, a la sesión de Negociación a llevarse a cabo el jueves 3 de enero de 2019, a partir de las 10h00,

QUE, mediante Acta No. 08, de sesión de 03 de enero de 2019, la Comisión Técnica llevó a cabo la negociación con el señor Manuel Olavide Luque Cervantes, Procurador Común del COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, cuyos acuerdos constan en el mencionado documento;

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-019-2019, de 03 de enero de 2018, el Secretario General (E) de la CNT EP, puso en conocimiento del Gerente General Subrogante, el Acta No. 8 de 03 de enero de 2018, que contiene la recomendación de Adjudicación,

QUE, mediante sumilla de 04 de enero de 2019, inserta en el Oficio No. SG CNTEP-PC-019-2019, el señor Gerente General Subrogante de la CNT EP, autorizó continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 6, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 24 de su Reglamento General de aplicación; y, en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, se encuentra facultado para el efecto; y,

RESUELVE:

Art. 1. **ADJUDICAR** el contrato del procedimiento de contratación No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"**, al oferente: COMPROMISO DE

CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos obligatorios, por ser conveniente a los intereses de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, así como las demás condiciones de los documentos precontractuales del presente procedimiento, en los siguientes términos:

OBJETO.-

El objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP".**

PRECIO.-

El precio, que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP pagará a la CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7.828.246,94) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PLAZO.-

SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo.

Art. 2 **DISPONER** a la Jefatura de Presupuesto y Control de la CNT EP, proceda con la actualización del valor de la certificación presupuestaria constante en el Oficio No. JP-1908-18, de 22 de octubre de 2018, en relación al valor establecido en la presente adjudicación.

Art. 3. **DISPONER** a la Secretaría General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, proceda a notificar con el contenido de la presente Resolución de Adjudicación, a la Gerencia de Ingeniería e Implementación, de la Gerencia Nacional Técnica (Área Requirente); a la Gerencia Nacional de Finanzas y Administración, y, al adjudicatario COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2

Art. 4. **REQUERIR** al adjudicatario COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2., previo a la suscripción del contrato, lo siguiente:

a) Presente los documentos legales para la elaboración del contrato, así como las garantías correspondientes;

b) Cancele a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP) el valor, por concepto de costos de levantamiento de textos reproducción y edición del pliego; y

c) Presente la declaración juramentada ante Notario Público que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

000169

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

d) Presente, en el término máximo de hasta 30 días, contados desde la notificación de la presente Resolución, el instrumento público (escritura) de formalización del Compromiso de Consorcio, conforme lo establece el artículo 37 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

Art. 5. **DISPONER** a la Gerencia de Procedimientos Contractuales de la CNT EP, la elaboración del Contrato, en los términos establecidos en la presente Resolución de Adjudicación, el Acta de Negociación, y en los demás documentos precontractuales del procedimiento de contratación.

Art. 6. **REQUERIR** que el Contratista, una vez suscrito el contrato, proceda a protocolizar el mismo, en una notaría pública, y una (1) copia certificada de dicha protocolización sea entregada en la Gerencia de Procedimientos Contractuales de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. El Contratista pagará los costos y gastos de los derechos de protocolización del Notario y el valor de las copias del contrato que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales.

Art. 7. **DECLARAR** la presente Resolución de Adjudicación, de ejecución inmediata.

Dm Quito,

Econ. Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

000170

Página 5 de 8

00 181

USO INTERNO

Quito, 21 de enero de 2019
JP-0043-19

Doctor
Luis Teran
GERENTE DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
Presente -

Ref. **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante resolución GFN-CNTEP-BN-MH-141-2018 de fecha 4 de enero de 2019, me permito confirmar la actualización de la reserva presupuestaria No. 100003524, con cargo a la partida presupuestaria No. 50163 denominada "EXPANSIÓN DE LA RED DE SERVICIOS FIJOS", del centro de costo 1903021, para la "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SPUTNIAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IPMES DE LA CNT EP" por un valor de USD $ 767 636,57, incluido el IVA, de acuerdo a la siguiente distribución plurianual:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	7 828 246,94
IVA 12%	939 389,63
TOTAL	8 767 636,57

La distribución plurianual considera el presupuesto por años, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	VALOR
2019	5.546.739,39
2020	2 281.507,55
TOTAL	7 828 246,94

Atentamente,

Econ. Ramiro Granizo
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTROL

Elaborado por: Ing. Azucena Morales

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000171

Confianza

Quito

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	: USD	2,322,849.39	No	BU-195052				
PRIMA	: USD	29,035.62						
IMPUESTOS	: USD	4,795.14	DESDE LAS	23	DE	enero	DE	2019
TOTAL	: USD	33,830.76	HASTA LAS	22	DE	junio	DE	20

Por la presente [illegible] de seguro, [illegible] de [illegible] 0990794596001 [illegible]

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

[illegible]

ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT

[illegible]

CONSORCIO COMGSP - SYNC2, es decir, Dos millones Trescientos Veinte y Dos mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Nueve centavos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

[illegible]

Quito, a los 23 días de enero del 2019

Confianza

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CONSORCIO COMGSP - SYNC2

FIRMA AUTORIZADA

[illegible]

- ORIGINAL -

Fact. No. 0[illegible]388

[illegible] 0000172

00 180

Confianza

QUITO

www.confianza.com.ec

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGUROS DESDE 1978

ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA : BU-0195052--00--00

Ramo : BUEN USO DEL ANTICIPO
Contratista : CONSORCIO COMGSP - SYNCO

Beneficiario : CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CA

Vigencia : 23/01/2019 **Vencimiento :** 22/06/2019 **Valor Asegurado :** USD

REPARTICIÓN DE REASEGURO
REASEGURO AUTOMÁTICO *

Nombre del Reasegurador	%	Valor Asegurado Cedido Valor
Cuota Parte 1 - Fianzas		
SEGUROS CONFIANZA S.A.		
N.V. ALGEMENE NEDERLANDSCHE MAATSCHAPPIJ		
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.		
MAPFRE EMPRESA DE REASEGUROS S.A.		
HANNOVER RUCK SE		
CATLIN RE SWITZERLAND LTD		
ARCH REINSURANCE COMPANY (NEW YORK)		
ODYSSEY RE (EUROPE) COMPANY (NEW YORK)		
SCOR GLOBAL P&C SE		
ODYSSEY REINSURANCE COMPANY		
Total Cuota Parte 1 - Fianzas		500,000.00
Cuota Parte 2 - Fianzas		
SEGUROS CONFIANZA S.A.		
N.V. ALGEMENE NEDERLANDSCHE MAATSCHAPPIJ		
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.		
MAPFRE EMPRESA DE REASEGUROS S.A.		
HANNOVER RUCK SE		
CATLIN RE SWITZERLAND LTD		
ARCH REINSURANCE COMPANY (NEW YORK)		
ODYSSEY REINSURANCE COMPANY		
SCOR GLOBAL P&C SE		
Total Cuota Parte 2 - Fianzas		1,822,849.39
Total Reaseguro Automatico		2,322,849.39

Confianza

Firma Autorizada

* Para el Reaseguro automatico modalidad Cuota Parte y Obligatorio, las cuentas se pagan trimestralmente según el contrato.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000173

Confianza

FIANZAS

ESPECIALISTA EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

RAMO DE FIANZAS
ANEXO ACLARATORIO

PÓLIZA DE SEGURO No

AFIANZADO

ASEGURADO

VIGENCIA

[illegible] obligación de [illegible] póliza se [illegible] favor [illegible]

[illegible] obligación [illegible] convenido, queda [illegible] expresamente [illegible]

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. El Asegurado podrá realizar el fraccionamiento de pago [illegible] anterior [illegible]
5. [illegible] de las obligaciones fijadas en los Arts. 20 y 21 del Decreto Supremo [illegible]
6. En caso de que la Compañía Aseguradora, mientras se obligan [illegible] valores correspondientes a [illegible] el Asegurado se obliga a [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible]

Confianza

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

FIRMA AUTORIZADA

000174

00179

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico de Seguros y Reaseguros

Oficio No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-00091811-O

Guayaquil, 19 de noviembre de 2018

ASUNTO. Confirmación de Contratos de Reaseguros Automáticos de SEGUROS CONFIANZA S.A.

Señora
Teresa Peña
PRESIDENTA EJECUTIVA
SEGUROS CONFIANZA S.A.
Av. Las Lomas y la Sta. Urdesa Central
Ciudad

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación No. RE-SPM-0[illegible] de [illegible] de noviembre de 2018, en el cual solicita la confirmación de los contratos automáticos registrados en la Intendencia Nacional de Seguros y con base en el pronunciamiento de la Dirección Nacional del Control Técnico de Seguros y Reaseguros contenido en el memorando No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-1514-M del 19 de noviembre de 2018, comunico que los contratos automáticos de su representada se encuentran registrados como sigue:

Ramo:	Fianzas
Modalidad:	Cuota Parte
Capacidad del contrato:	USD 30 000.000,00 por afianzado o fiado máximo por grupo economico salvo casos especiales
Cuota Parte1	
Limite:	
Retencion:	
Cesión:	
Cuota Parte2	
Limite:	
Retencion:	
Retención Cuota Parte2:	

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50901

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Cantón Guayaquil

000175

Reg. No. 50440

Reg. No. 50972

Reg. No. 50984

Reg. No. 51020

Reg. No. 51029

Reg. No. 51032

Total Registrado 100%

Ramo: Fianzas

Modalidad: Exceso de Pérdida Operativo

Capacidad del contrato:

Primer Tramo:

Segundo Tramo:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50902

Reg. No. 50441

Reg. No. 50973

Reg. No. 50985

Reg. No. 51021

Reg. No. 51030

Reg. No. 51033

Total Registrado 100%

00 178

INTENDENCIA NACIONAL
DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico
de Seguros y Reaseguros

Ramo:

Modalidad:

Capacidad del contrato:

Sección A y B:

Sección C:

Retención Seccion A y B.

Cesión Sección C.

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50903

Reg. No. 50439

Reg. No. 50974

Reg. No. 50986

Reg. No. 51022

Reg. No. 51031

Reg. No. 51034

Total Registrado 100%

Atentamente

Galo Rodríguez Cochea
DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL TECNICO DE SEGUROS Y REASEGUROS
[illegible]
adp/efs

Signature valid
Digitally signed by [illegible]
ENRIQUE RODRIGUEZ COCHEA
Date: 2018 [illegible] 4:25:44 ECT
Location: SCVS

[illegible] y Reaseguros
Teléfonos: (593-4) [illegible]
www.supercias.gob.ec

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000177

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA	SEGUROS COLONIA S.A		
TIPO DE INSTITUCION	ASEGURADORA NACIONAL		
NUMERO DE EXPEDIENTE	60.013	DOMICILIO:	GUAYAQUIL
CODIGO	1080	RUC	[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL	CARDENAS TRAQUET DANIELA		
CAPITAL PAGADO	$ 8.0 [illegible]	CONSTITUCIÓN	15/01/1980
SITUACION ACTUAL	ACTIVA	PATRIMONIO:	$ 12.910.065,12
LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO CONCLUYE EL:			15/01/2036
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	[illegible]	HA CUMPLIDO	

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información puesta a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que a la fecha de emisión del presente certificado esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

RAMOS AUTORIZADOS

DESCRIPCION
[illegible]
[illegible] A LAS EXPORTACIONES
[illegible] CONTENIDO
[illegible] DE CONTRATO
[illegible] DE CARGA Y BUENA CALIDAD DE INTERMEDIARIOS
[illegible] ANALITAS
[illegible]
[illegible] DE OBRA

FECHA DE EMISIÓN: 11/01/2019

[illegible]

CERP0101397

00177

SYNC

GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos de fabricacion reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y son aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalacion y uso

El CONTRATISTA reemplazará, inmediatamente y a su costo, cualquier bien de calidad inferior a lo especificado en los documentos del contrato, conforme lo indicado en la garantia tecnica.

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000179

SYNC

GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

El CONTRATISTA garantiza que la solución presentada en el presente proceso, se mantendrá en fabricación con un continuo desarrollo tecnológico, de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

Con el fin de asegurar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP que podrá beneficiarse de las mejoras de diseño introducidas por el fabricante en la versión estándar de los bienes suministrados, El CONTRATISTA, en todos aquellos casos en que la modificación esté destinada a corregir un defecto de diseño, incorporar dicha modificación a todos los elementos suministrados sin cargo para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

El CONTRATISTA garantiza la actualización del paquete propio y también de terceros, de todos los elementos de red suministrados, contra todo defecto o falla del mismo por un período de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000160

SYNC

GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS.

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos y que corresponden a la última versión comercialmente disponible a la fecha de su puesta en servicio en las instalaciones de CNT EP de acuerdo al ROADMAP del producto ofertado

El CONTRATISTA no puede ofertar o entregar a la CNT E P., equipos o tarjetas que se encuentren en EoS (End of Sale) y/o EOL (End of Live) y entregará el equipo o tarjeta de reemplazo que recomienda el Fabricante, sin que esto signifique costos adicionales para la CNT EP

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000181

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

SYNC

GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN.

El CONTRATISTA extiende una garantía para asegurar el éxito de la implementación de la solución; y, que además no afecte el normal funcionamiento de los equipos en operación la que se mantendrá vigente hasta la suscripción de la primera Acta de Entrega Recepción Parcial.

El CONTRATISTA garantiza que asistirá al éxito de la implementación del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones; esto incluye la asistencia inmediata en la solución de los problemas presentados durante la implementación instalación configuración, integración y puesta en servicio de los bienes adquiridos hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva

Atentamente

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000182

GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO

El CONTRATISTA garantiza el soporte y nivel de servicio que debe estar vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepcion Definitiva en esta garantía se establece que el contratista atenderá inmediatamente y reemplazará a su costo todos aquellos equipos sistemas y materiales que presenten daño durante este periodo o no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación en funcion de las condiciones estabiecidas en el servicio de soporte técnico objeto del presente contrato.

Durante el periodo de vigencia de la GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO la CNT E.P., dispondrá del soporte técnico del contratista para solución de problemas de acuerdo al nivel de afectación del equipamiento

Los niveles establecidos de acuerdo a la severidad son:

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	12 horas

Esta garantía incluye la reparación y/o remplazo de las unidades averiadas, hasta la firma del acta entrega recepción definitiva y no tendrá costo para CNT E.P

La GARANTIA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO ampara tambien el software que utilice el equipamiento suministrado por el proveedor de bienes de origen extranjero, incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que toda falla de software durante el periodo de garantía será subsanada por el CONTRATISTA o proveedor de bienes internacionales, sin costo adicional para la CNT E.P.

Durante este periodo, los nuevos releases de software estables (updates y upgrades) que salgan deben ser implementados en los equipos, de tal manera que al finalizar el periodo de soporte sus componentes, etc . estén funcionando con las últimas versiones de software recomendadas

000183

por el fabricante, lo cual será enteramente responsabilidad del CONTRATISTA sin costo para la contratante.

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO no aplicará en caso de intervencion de terceros no autorizados, manipulación indebida o errónea, o eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000184

SYNC

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS MENORES DE INFRAESTRUCTURA.

El CONTRATISTA para asegurar la calidad de los trabajos de Infraestructura necesarios presenta una Garantía de los Trabajos a realizar, la que se mantendrá vigente como mínimo hasta la suscripción del Acta Entrega recepción definitiva

El CONTRATISTA remplazará y reparará a su costo todos aquellos defectos de fabricacion o construcción, materiales y accesorios que no cumplan con las caracteristicas técnicas contratadas y especificadas en los pliegos

El CONTRATISTA será responsable de los problemas de funcionamiento y daño en todos los equipos que se encuentren instalados dentro del local y que sean afectados como consecuencia de estas fallas en la construcción Adicionalmente El CONTRATISTA será responsable por todos los vicios ocultos que se encontraren en las adecuaciones realizadas hasta la suscripción del Acta Entrega Recepcion Definitiva

Atentamente.

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000185

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

Sync

GARANTÍA TÉCNICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA CONTÍNUA

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes objeto de la contratación, son nuevos y sin uso; y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto

Para los bancos de baterías, esta garantía se mantendrá vigente CINCO (5) años contados a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

El CONTRATISTA, se compromete en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas en el proceso de contratación, en un plazo no mayor a 90 (NOVENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000186

CONSORCIO COMGSP - SYNC 2

UU 173

SVTK

GARANTÍA TÉCNICA DE AIRES ACONDICIONADOS

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes, son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construccion como al diseño y a la técnica de fabricación y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalacion y uso, y sin uso, y, se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto

Esta garantía se mantendrá vigente desde la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial hasta la suscripción de la Acta Entrega – Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA, se compromete en el caso de reemplazar los bienes defectuosos a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato asumiendo todos los costos involucrados en la importacion a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 60 (SESENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía

Atentamente

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000187

SYN

GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS

El CONTRATISTA certifica y emite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la presente GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, la misma que asegura el suministro de repuestos para aires acondicionados, durante un período mínimo de cinco (5) años, a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

0001888

UU : 172

GUAYAQUIL

QUITO

CUENCA

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN MERCADO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	USD	391,412.35	No.	CC-195050		
PRIMA	USD	22,180.03	VIGENCIA			
IMPUESTOS Y OTROS	USD	3,665.35	DESDE EL	23	enero	2019
TOTAL	USD	25,845.38	HASTA EL	3	diciembre	2020

Por la presente Póliza de Seguro incondicional e irrevocable y [illegible] CONFIANZA S.A. con RUC 0990794596001, a quien en adelante se [illegible] de

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, [illegible] que hasta la suma máxima de

Trescientos Noventa y Un mil Cuatrocientos Doce con Treinta y Cinco centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(P. Contratista)

CONSORCIO COMGSP - SYNC2

A [illegible] celebrado se formará el Contrato, por el monto [illegible] del Asegurado y del Contratista, contrato que forma parte integrante [illegible] comparece por las obligaciones que el contratista contrajere a favor [illegible] referente [illegible] que tiene como objeto

ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT ESTA POLIZA EXCLUYE EL ART 6 DE LAS CONDICIONES GENERALES ESTA POLIZA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO INCISO DEL ART. 74 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA

[illegible] póliza [illegible]
Vigencia [illegible] de la presente póliza [illegible] estarán [illegible] obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que [illegible] póliza.
En [illegible] se [illegible] la presente póliza la Compañía [illegible] Contratista.

Quito, a los 23 días de enero del 2019

Confianza

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CONSORCIO COMGSP - SYNC2

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
FIRMA AUTORIZADA
CANTÓN QUITO

000189 - ORIGINAL -

000190

UU 171

QUITO

MATRIZ

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGUROS DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	USD	391,412.35	No.	CC-195050		
PRIMA	USD	22,180.03	VIGENCIA			
IMPUESTOS Y OTROS	USD	3,665.35	DESDE EL	23	enero	2019
TOTAL	USD	25,845.38	HASTA EL	3	diciembre	2020

Por la presente Póliza de Seguro incondicional irrevocable y [illegible] CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001 a quien en adelante se [illegible] de

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, [illegible] que hasta la suma máxima de:

Trescientos Noventa y Un mil Cuatrocientos Doce con Treinta y Cinco centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Para garantizar

CONSORCIO COMGSP - SYNC2

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento [illegible] Asegurado en el Contrato contenido que forma parte integrante [illegible] cumplir con todas las obligaciones que el contratista contrajese [illegible] referido contrato que tiene como objeto:

ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT ESTA POLIZA EXCLUYE EL ART 6 DE LAS CONDICIONES GENERALES ESTA POLIZA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO INCISO DEL ART 74 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Esta póliza se [illegible] Vencerá en la fecha de vigencia de la presente póliza [illegible] están totalmente [illegible] obligaciones de la Compañía quedan en el caso de [illegible] póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía con [illegible] Contratista.

Quito, a los 23 días de enero del 2019

Confianza

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA CANTON QUITO

FIRMA AUTORIZADA

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

CONSORCIO COMGSP SYNC2

[illegible]

- ORIGINAL -

000192

UU 170

INTENDENCIA NACIONAL
DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico
de Seguros y Reaseguros

Superintendencia

Oficio No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-00091811-O

Guayaquil, 19 de noviembre de 2018

ASUNTO: Confirmación de Contratos de Reaseguro – SEGUROS CONFIANZA S.A.

Señora
Teresa Peña
PRESIDENTA EJECUTIVA
SEGUROS CONFIANZA S.A.
Av. Las Lomas y la 5ta Urdesa Central
Ciudad

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación No. RE-SPM-0303 18 (s, del 14 de noviembre de 2018, en el cual solicita la confirmación de los contratos que mantiene registrados en la Intendencia Nacional de Seguros, y con base en el informe de la Dirección Nacional del Control Técnico de Seguros y Reaseguros contenido en memorando No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-1514-M del 19 de noviembre de 2018; comunico que los contratos automáticos de su representada se mantienen registrados como sigue:

Ramo:	Fianzas
Modalidad:	Cuota Parte
Capacidad del contrato:	USD 30.000 000,00 por afianzado o cúmulo máximo por grupo económico, salvo los límites especiales
Cuota Parte1	
Límite:	
Retención:	
Cesión:	
Cuota Parte2	
Límite:	
Retención:	
Retención Cuota Parte2:	

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50901

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

Reg. No. 50440

Reg. No. 50972

Reg. No. 50984

Reg. No. 51020

Reg. No. 51029

Reg. No. 51032

Total Registrado 100%

Ramo: Fianzas

Modalidad: Exceso de Pérdida Operativo

Capacidad del contrato:

Primer Tramo:

Segundo Tramo:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50302

Reg. No. 50441

Reg. No. 50973

Reg. No. 50985

Reg. No. 51021

Reg. No. 51030

Reg. No. 51033

Total Registrado 100%

000194

UU 169

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico de Seguros y Reaseguros

Oficio No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-00091611-O

Guayaquil, 19 de noviembre de 2018

ASUNTO. Confirmación de Contratos de Reaseguro – SEGUROS CONFIANZA S.A

Señora
Teresa Peña
PRESIDENTA EJECUTIVA
SEGUROS CONFIANZA S.A.
Av. Las Lomas y la Sta. Urdesa Central
Ciudad

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación No. RE-SPM-C303-18-5 del 14 de noviembre de 2018 en el cual solicita la confirmación de los contratos automáticos registrados en la Intendencia Nacional de Seguros y con base en el informe de la Dirección Nacional de Control Técnico de Seguros y Reaseguros contenido en memorando No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-1514-M de 19 de noviembre de 2018 comunico que los contratos automáticos de su representada se encuentran registrados como sigue:

Ramo:	Fianzas
Modalidad:	Cuota Parte
Capacidad del contrato:	USD 30 000 000,00 por afianzado o cumula máximo por grupo económico salvo los límites especiales
Cuota Parte1	
Límite.	
Retención:	
Cesion:	
Cuota Parte2	
Límite:	
Retencion:	
Retención Cuota Parte2:	

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50901

000195

Reg. No. 50440

Reg. No. 50972

Reg. No. 50984

Reg. No. 51020

Reg. No. 51029

Reg. No. 51032

Total Registrado 100%

Ramo: Fianzas

Modalidad: Exceso de Perdida Operativo

Capacidad del contrato:

Primer Tramo:

Segundo Tramo:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50902

Reg. No. 50441

Reg. No. 50973

Reg. No. 50985

Reg. No. 51021

Reg. No. 51030

Reg. No. 51033

Total Registrado 100%

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula Sola Coello Msc
CANTON QUITO

000196

UU · 168

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA:	SEGUROS CONFIANZA S.A		
TIPO DE INSTITUCIÓN.	ASEGURADORA NACIONAL		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	600013	**DOMICILIO:**	GUAYAQUIL
CÓDIGO:	1089	**RUC**	[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL:	CARDENAS TRAQUET DANIELA		
CAPITAL PAGADO:	$ 8.000.000,00	**CONSTITUCIÓN.**	[illegible] 1996
SITUACION ACTUAL:	ACTIVA	**PATRIMONIO:**	$ [illegible]
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO CONCLUYE EL:			[illegible]

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI **HA CUMPLIDO**

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que a la fecha de emisión del presente certificado la compañía ha cumplido con sus obligaciones.

La copia que antecede es Compulsa de la copia certificada que me fue presentada. En fe de ello CERTIFICO la presente en [illegible] hojas útil[illegible]
en Quito a [illegible] de [illegible]

Dra. Úrsula T. Solá Ocello Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

RAMOS AUTORIZADOS

DESCRIPCIÓN
[illegible] DE ANTICIPO
CONTRA LAS EXPORTACIONES
[illegible] INTERNO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
EJECUCIÓN DE OBRA Y BUENA CALIDAD DE MATERIALES
[illegible] ACTUARIAL
[illegible] GARANTÍAS
SERIEDAD DE OFERTA

FECHA DE EMISIÓN: 04/01/2019

ADVERTENCIA: Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar [illegible] en el siguiente vínculo: http://appscvs.supercias.gob.ec/consultaCVS/ [illegible] el siguiente código de seguridad

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

000197

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO. 2019-17-01-44-P-00477

ACCIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: CONFORME AL ACTA DE SORTEO DE NOTARIAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO NÚMERO 20-2019CP00775, de fecha catorce de febrero del dos mil diecinueve emitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, el día de hoy, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo en setenta y cinco fojas útiles. LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP. En el Distrito Metropolitano de Quito, viernes quince de febrero del dos mil diecinueve.

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito el quince de febrero del dos mil diecinueve

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO MSC.
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

000198

Avenida [illegible] y Gonzalo Pizarro, Edificio Blanco y Paredes, Alangasí, frente al parque de San Rafael, sobre el puente

00 309

COMGSP AFIATIC

1
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS

000026 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO No. 4300001823

En Quito a los 30 días del mes de diciembre de 2020 comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega Recepción Definitiva del contrato N° 4300001823 por una parte en representación de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P . el Ingeniero Patricio Hernan Gallardo Medina Administrador del Contrato y el Ingeniero Yun Alan Vimos Cáceres. Delegado Técnico que no ha intervenido en la ejecución del contrato 4300001823 y por otra parte en representación del CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 su Procurador Comun la empresa COMGSP INGENIERIA a su vez representada por su Gerente General

Mediante oficio No GNT-DM-2019-0815 del 13 de mayo del 2019 la Gerencia Nacional Tecnica designa al Ingeniero Yun Alan Vimos Cáceres, como delegado tecnico que no ha intervenido en la ejecucion del contrato 4300001823 para que participe en la entrega recepción y suscriba las actas correspondientes, previa la verificación del cumplimiento del objeto y demas cláusulas contractuales

1. ANTECEDENTES

1.1 El 31 de enero de 2019, se suscribio el Contrato No 4300001823 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" entre la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 El monto del contrato es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 7'828 246,94), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), con un plazo de ejecución de hasta 680 días calendario contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo, el cual fue entregado el 26 de febrero del 2019 iniciando el plazo contractual el 27 de febrero 2019

1.2 Mediante oficio No GNT-GI&I-ML-2019-0342 de fecha 21 de febrero de 2019 se designa al Ingeniero Jonas Elvay como Fiscalizador del contrato No. 4300001823.

1.3 Con fecha 12 de junio de 2019 la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron el Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

1.4 Con fecha 11 de diciembre de 2019 la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial

1.5. Con fecha 20 de marzo de 2020, la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Segunda Acta de Entrega Recepción Parcial

1.6. Con fecha 12 de junio de 2020, la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Tercera Acta de Entrega Recepción Parcial

1.7 Con fecha 10 de septiembre de 2020 la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Cuarta Acta de Entrega Recepción Parcial

1.8 Con fecha 15 de diciembre de 2020 la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Quinta Acta de Entrega Recepción Parcial

1.9 Mediante oficio CNT-COMGSP-SYNC-025 de fecha 21 de diciembre de 2020 el Consorcio COMGSP – SYNC 2 solicito la suscripción del Acta Entrega Recepcion Definitiva

1.10. Con fecha 28 de diciembre de 2020 se entrega el Informe de Fiscalizacion previo a la suscripcion del Acta Entrega Recepción Definitiva

2. OBJETO Y ALCANCE

CLAUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1 El contratista se obliga a la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" con la CNT EP, según las características Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia constantes en la oferta la misma que se agrega y forma parte integrante de este contrato, a entera satisfacción de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, conforme el siguiente detalle.

ALCANCE:

El alcance de la presente contratación es la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", que incluye lo siguiente.

5.1.1 BIENES:

DOCE (12) EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE AGREGACION para la red IP/MPLS de la CNT EP, de las siguientes caracteristicas y especificaciones tecnicas

ITEM	LOCALIDADES DONDE SE INSTALARÁN LOS BIENES	PUERTOS DE 10GE 10Km	PUERTOS OPTICOS 1GE 10Km	PUERTOS ELECTRICOS 1GE(10/100/1000Mbps)
1	PUYO_CENTRO	15	60	60
2	CUENCA_CENTRO	15	60	60
3	LAS_PALMAS	15	60	100
4	BABAHOYO	15	80	60
5	MACHALA_CENTRO	15	60	60
6	GUAIAQUIL	10	60	100
7	TULCAN	10	60	60
8	LATACUNGA_CENTRO	10	60	100
9	RIOBAMBA_CENTRO	10	60	120
10	GUARANDA	10	60	100
11	LOJA_CENTRO	15	60	60
12	CONCORDIA	10	60	60

El objeto contractual considera el reemplazo y la instalación de los mencionados EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE PRIORIDAD 1, en las localidades a continuación indicadas

ITEM	REGION	PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD
1	R1	ESMERALDAS	ESMERALDAS	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRAL	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1
8	R3	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R5	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R5	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

5.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

5.1.2 1 Visita técnica a los sitios de CNT EP. donde se implementarán los equipos PE (ruteadores) y elementos complementarios

5.1.2 2 Instalación. configuración migración de servicios actuales al nuevo equipamiento. integracion y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución a entera satisfaccion de la CNT EP

5.1.2.3 Implementación pruebas de aceptación e integración a la red IP/MPLS de la CNT EP de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución a entera satisfaccion de la CNT EP

5.1.2 4 integración del equipamiento al sistema de gestión, incluida la planificacion diseño, suministro e instalacion para la gestion de los elementos de red.

5.1.2.5 Instalación de todo el material necesario (racks, escalerillas, herrajes, canaletas, breakers, acometidas, cableados de energia, patchcords de FO y UTP certificados, etc), para la implementación y puesta en operacion de los equipos de acuerdo a la ingeniería de detalle (LLD)

5.1.2 6 Desinstalación del equipamiento a ser reemplazado y desmontaje de cableados de energía y datos

5.1.2 7 Transporte, instalación y migración de los equipos objeto del proceso, así como de la desinstalacion y transporte de los equipos que serán liberados hacia donde la CNT EP lo indique.

5.1.2.8 Transferencia de Conocimientos local (en 2 horarios) oficial del fabricante en nuevas tecnologías y diseño de redes IP Service Provider sin certificación con instructores calificados y certificados, de no menos de 40 horas para 15 ingenieros de la CNT EP, se realizará en la fecha y ubicacion que CNT EP lo solicite, que cubran principalmente los siguientes temas

a) ***QoS:*** *Configuración y monitoreo. Clasificación y marcado de paquetes. Policing y shaping,soluciones de QoS modelado de tráfico QoS. Mejores prácticas recomendadas y metodos de uso de QoS end-to-end dentro de una red de Service Provider*

b) ***IPv6:*** *Direccionamiento IPV6 y arquitectura. mecanismos de transición, coexistencia IPv6-IPv4 dual stack tuneles sobre IPv4 traducción IPv6-IPv4 seguridad IPv6, filtrado*

c) ***Multicast:*** *Multicast sobre LAN PIM sparse mode, Rendezvous Point Engineering ExtensionesPIM Sparse Mode Protocol. Extensiones Multiprotocol para BGP IP Multicast interdominio. Seguridad IP Multicast Caracteristicas para optimización y alta disponibilidad. Aplicaciones de multicast dentro de una red de Service Provider.*

Con la finalidad de que personal de la CNT EP pueda diseñar implementar integrar operar y administrar de manera óptima el equipamiento El CONTRATISTA es responsable de proveer toda la logistica y equipamiento para la transferencia de conocimiento.

5.1.2 9 Transferencia de Conocimientos en fábrica a ocho ingenieros de la CNT EP la cual se realizara a costa del CONTRATISTA, sobre los modelos de equipos ofertados, con la finalidad que se trasmita al personal de la CNT EP el conocimiento de las caracteristicas y funcionalidades de los mismos.

5 1.2 10 Para lograr el objetivo de las propuestas técnicas indicadas anteriormente, se requiere de suministro e instalación de elementos complementarios, para los nodos indicados en donde se instalaran los equipos PE (ruteadores)

	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	[illegible]	[illegible]	u	2	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	u	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	u	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	u	1	
		[illegible]	u	2	[illegible]
		[illegible]	u	1	[illegible]
		[illegible]	u	2	[illegible]
		[illegible]	m	6	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	m	25	[illegible]
		[illegible]	u	1	
		[illegible]	u	2	[illegible]
		[illegible]	u	[illegible]	
		[illegible]	m	25	

	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		[illegible]		30	[illegible]
		[illegible]			CENTRO DE CARGA DE REEMPLAZAR AL TABLERO EXISTENTE TIPO ISOLARE [illegible] DE 12 FONDONE
		[illegible]			
		[illegible]			
		[illegible]			
		[illegible]			
3	Nivel de Tierra	[illegible]		30	
		[illegible]		24	
		[illegible]			
		[illegible]		32	
		[illegible]		32	
		[illegible]		11	
		[illegible]			
		[illegible]			
5	Poste Terminal	[illegible]			
		[illegible]			
		[illegible]			
		[illegible]		81	
2	Nivel Poste	[illegible]		51	
		[illegible]		30	
		[illegible]			

6.1.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE:

Soporte técnico para toda la solución por el periodo de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción por parte de la CNT EP los servicios de implementación y conexos, de acuerdo a los siguientes niveles de prioridad

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

6.2 NEGOCIACIÓN:

En la sesión de Negociación se obtuvieron los siguientes acuerdos, los cuales no representan ningún costo para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

6.2.1 DESCUENTO DE BIENES

Se obtuvo un descuento al precio unitario ofertado, de los siguientes ítems, cuyos precios unitarios totales constan en el Anexo 1 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", que forma parte del presente contrato.

ÍTEM
MX960- PREMIUM3-DC
MPC3E-3D-NG-R-B
MPC2E 3D NG-R-B
MIC-3D-20GE-SFP-E
SFP 1GE-LX
CSD-1G
CSD-10G
EX4300-48T-DC
EX-UM-4X4SFP
SFPP-10GE-LR

6.2.2 SERVICIOS DE ASISTENCIA A PLATAFORMAS IP DE CIBERSEGURIDAD PARA EL CLIENTE CNE:

El CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 entregará a la CNT EP servicios de asistencia a plataformas IP de CIBERSEGURIDAD para el cliente CNE (Consejo Nacional Electoral), por un periodo de UN (1) MES de acuerdo al Alcance y Condiciones contenidas en el Anexo del Acta de Negociación" servicio que será requerido cuando la CNT EP lo solicite

6.2.3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN FÁBRICA

La transferencia de conocimientos en fabrica, se realizará a OCHO (8) ingenieros de la CNT EP es decir, dos ingenieros adicionales a los seis profesionales requeridos en el item 2.2.9, del Formulario de Cumplimiento de Terminos de Referencia ofertado.

La transferencia de conocimiento en fábrica para los dos (2) ingenieros adicionales, no representa ningún costo adicional para la CNT EP

6.3 LUGAR DE ENTREGA:

a) LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:

Los bienes importados objeto del presente contrato, serán entregados a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP en el Aeropuerto de Quito, bajo conforme el Incoterm convenido CIP (Aeropuerto de Quito)

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito

b) LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS, Y SERVICIOS DE SOPORTE:

La instalación, implementación, adecuaciones pruebas de funcionamiento y logística, se prestaran en las siguientes localidades.

ITEM	REGION	PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD
1	R1	ESMERALDAS	ESMERALDAS CENTRO	1
2	R2	CARCHI	TULCAN CENTRO	2
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONOCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1

ITEM	REGION	PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

En el caso que CNT EP lo requiera previamente a su instalación se podrá cambiar la ubicación del equipamiento (total o parcial) y de los servicios de implementación y conexos, cambio que se lo efectuara dentro de la circunscripción de las localidades antes indicadas

Los servicios de soporte serán entregados en sitio o se realizara de forma remota de acuerdo a las necesidades de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

3. ASPECTO TÉCNICO

Considerando

- Los antecedentes citados en el numeral "1. ANTECEDENTES".
- El objeto y alcance del Contrato No 4300001823
- El informe de Fiscalización

3.1 INFORME TECNICO

El Ingeniero Jonas Elvay Fiscalizador General del Contrato No 4300001823 emite el informe con fecha 28 de diciembre de 2020 que indica lo siguiente

4.1 SOPORTE TECNICO

4.1 BIENES INSTALADOS

4.1.1 Equipamiento instalado

Como parte de los bienes instalados se detalla la ubicación y el personal que realiza las pruebas de aceptacion en la siguiente tabla.

ITEM	LOCALIDAD	ATP FUNCIONALIDADES				ATP DE HARDWARE				ATP DE INFRAESTRUCTURA	FECHA ATP DE INFRAESTRUCTURA	ATP DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADO	FECHA ATP DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADO	ATP DE BANCO DE BATERIAS	FECHA ATP DE BANCO DE BATERIAS
		MX960	FECHA ATP FUNCIONALIDADES MX960	EX4300	FECHA ATP FUNCIONALIDADES EX4300	MX960	FECHA ATP DE HARDWARE MX960	EX4300	FECHA ATP DE HARDWARE EX4300						
1	[illegible]	Juan Gutierrez	08/07/2019	Juan Gutierrez	09/07/2019	Jonas Elvay Juan Gutierrez	21/06/2019	Jonas Elvay Juan Gutierrez	21/06/2019	Jonas Elvay Juan Gutierrez	21/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
2	[illegible]	Leopoldo Alcocer	11/07/2019	Arturo Gutierrez	11/07/2019	Arturo Gutierrez	21/06/2019	Arturo Gutierrez	21/06/2019	Arturo Gutierrez	21/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
3	[illegible]	Luis Gutierrez	14/07/2019	Luis Gutierrez	14/07/2019	Santiago Torres	05/07/2019	Santiago Torres	02/07/2019	Santiago Torres	05/07/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
4	[illegible]	Arturo Gutierrez	14/07/2019	Arturo Gutierrez	14/07/2019	Ronald Jordan	12/07/2019	Ronald Jordan	12/07/2019	Perez Kevin	12/07/2019	Alfredo Enrique Hernandez Villalobos	21/06/2019	N/A	N/A
5	[illegible]	Leopoldo Alcocer	11/07/2019	Leopoldo Alcocer	11/07/2019	Leopoldo Alcocer Ronald Jordan	05/07/2019	Leopoldo Alcocer Ronald Jordan	05/07/2019	Ronald Jordan	12/07/2019	Alfredo Enrique Hernandez Mejia	19/06/2019	N/A	N/A
6	[illegible]	Luis Balseca	15/08/2019	Luis Balseca	15/08/2019	Santiago Torres William Perez	28/06/2019	Santiago Torres Jonas Elvay William Perez	28/06/2019	Santiago Torres William Perez	28/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
7	[illegible]	Luis Balseca	14/08/2019	Luis Balseca	15/08/2019	[illegible]	28/06/2019	[illegible]	28/06/2019	[illegible]	28/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
8	[illegible]	Luis Gutierrez	14/08/2019	Luis Gutierrez	15/08/2019	[illegible]	01/07/2019	[illegible]	01/07/2019	[illegible]	01/07/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
9	[illegible]	Luis Balseca	05/08/2019	Luis Balseca	07/08/2019	[illegible]	04/07/2019	[illegible]	04/07/2019	[illegible]	04/07/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
10	[illegible]	Leopoldo Alcocer	11/07/2019	Leopoldo Alcocer	11/07/2019	Leopoldo Alcocer	21/06/2019	Leopoldo Alcocer	21/06/2019	Leopoldo Alcocer William Perez	21/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
11	[illegible]	Arturo Gutierrez	05/08/2019	Arturo Gutierrez	06/08/2019	Arturo Gutierrez	12/07/2019	Arturo Gutierrez Santiago Torres William Perez	12/07/2019	Arturo Gutierrez	12/07/2019	N/A	N/A	William Perez	08/07/2019
12	[illegible]	Luis Balseca	12/08/2019	Luis Balseca	12/08/2019	Santiago Torres William Perez	11/07/2019	Santiago Torres Arturo Gutierrez	11/07/2019	Santiago Torres William Perez	11/07/2019	N/A	N/A	N/A	N/A

4.1.2. Listado de SFP instalados

El listado de SFP de cada central deacuerdo a lo solicitado en la siguiente tabla, se desglosa en el Anexo 1 del presente informe

ITEM	LOCALIDADES DONDE SE INSTALARAN LOS BIENES	PUERTOS DE 10GE 10Km	PUERTOS OPTICOS 1GE 10Km	PUERTOS ELECTRICOS 1GE(10/100/1000Mbps)
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

4.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

Como parte de la prestacion de servicios de implementación y conexos se entrega por parte de la contratista lo siguiente.

4.2.1 Listado de Visitas Técnicas

En la tabla siguiente se detalla las fechas y personal que aprobó los TSS (Visitas Tecnicas) de los sitios objeto del contrato

ITEM	LOCALIDAD	APROBADO	FECHA DE APROBACION
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	04/03/2019
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	01/04/2019
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

4.2.2 Entrega de HLD y LLD de la solución a implementar.

Con oficio CNT-COMGSP-SYNC-006 de fecha 25 de Septiembre del 2019 la contratista entrega al administrador del contrato la siguiente documentacion en formato digital e impreso que forma parte de la ejecucion contractual del contrato

- *Plan de Proyecto y cronograma de actividades*
- *High level Design (HLD)*
- *Low Level Design (LLD)*
- *Technical Site Survey (Alcances Tecnicos).*
- *Documentacion Modelo para los protocolos de pruebas de aceptación (ATP).*

4.2.3 Carpeta de Informacion por cada sitio instalado.

Se entrega la carpeta con la información correspondiente de cada central, en la misma se detalla la siguiente información:

- *Actas de Constalacion Fisica.*
- *Informe de visitas técnicas a los sitios alcance del contrato (TSS).*
- *Actas de desinstalación de Equipamiento.*
- *ATPs (Pruebas de Acaptación).*
- *Memoria Tecnica de la solucion instalada.*
- *Formulario cumplimiento de SISO*

La siguiente documentación fue entregada en digital al administrador y fiscalizador del contrato:

- *Solicitud de Ventana de Mantenimiento (MOP)*
- *Plan de Migracion*
- *Formulario SISMAC*

Las fechas de entrega de la documentación son las que se registran en la siguiente tabla

ITEM	LOCALIDAD	FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE OFICIO
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	LAS PALMAS	26-nov-19	CNT-COMGSP-SYNC-007
4	BABAHOYO	[illegible]	CNT COMGSP SYNC 31[illegible]

4.2.4 *Transferencia de conocimientos local*

El contratista realiza la Transferencia de Conocimientos local (en 2 horarios) desde el 12 de Agosto del 2019 hasta el 27 de Agosto del 2019, a dos grupos por 4 horas diarias para 15 ingenieros de la CNT EP, totalizando 48 horas de capacitación para cada grupo el sumario de la capacitación es el siguiente

- *QoS Configuración y monitoreo Clasificación y marcado de paquetes, Policing y shaping soluciones de QoS, modelado de tráfico QoS. Mejores prácticas recomendadas y métodos de uso de QoS end-to-end dentro de una red de Service Provider*
- *IPv6 Direccionamiento IPV6 y arquitectura mecanismos de transición, coexistencia IPv6-IPv4 dual stack, tuneles sobre IPv4, traducción IPv6-IPv4 seguridad IPv6 filtrado*
- *Multicast Multicast sobre LAN, PIM sparse mode, Rendezvous Point Engineering ExtensionesPIM Sparse Mode Protocol, Extensiones Multiprotocol para BGP, IP Multicast interdominio Seguridad IP Multicast, Caracteristicas para optimización y alta disponibilidad, Aplicaciones de multicast dentro de una red de Service Provider*

El personal que participa en la capacitación es el siguiente

No.	Nombre	Horario
1	[illegible]	08h00 - 12h00
2	[illegible]	08h00 - 12h00
3	[illegible]	08h00 - 12h00
4	[illegible]	08h00 - 12h00
5	[illegible]	08h00 - 12h00
6	[illegible]	08h00 - 12h00
7	[illegible]	08h00 - 12h00
8	[illegible]	08h00 - 12h00
9	[illegible]	13h00 - 17h00
10	[illegible]	13h00 - 17h00
11	[illegible]	13h00 - 17h00
12	[illegible]	13h00 - 17h00
13	[illegible]	13h00 - 17h00
14	[illegible]	13h00 - 17h00
15	[illegible]	13h00 - 17h00

4.2.5 Servicio de asistencia a plataformas IP de Ciberseguridad para el cliente CNE

Con oficio CNT-COMGSP-SYNC-003 de fecha 10 de Mayo del 2019 la contratista entrega al administrador del contrato el Informe de servicios de Ciberseguridad para el cliente CNE, según se estipula en el item 6 2 NEGOCIACION en el literal 6.2.2

El informe entregado es una recopilación de los servicios entregados de Cyberthreats y VAMPS en donde se presenta un reporte de las vulnerabilidades internas, externas, desde el 18 de Marzo hasta el 18 de abril del 2019, y el correcto funcionamiento de ambos servicios.

4.2.5.1 Implementacion del Servicio de Ciberseguridad para el cliente CNE

- *Para el servicios de WAMPS se instalaron 2 sondas en maquinas virtuales en los data center de CNT y CNE, para realizar el escaneo interno de los activos provistos*
- *El servicio conto con el soporte de una persona en sitio , 8x5 en el Data center de la CNT de la ciudad de Guayaquil, esto contempló también el soporte de la persona durante el proceso electoral que se realizo el 24 de marzo*
- *El servicio de CyberThreats se monitoreo en modalidad 24x7 la reputación del CNE en el interne, bajo los ámbitos de Surface Web, Deep Web y dark Web segun su tipo estado y riesgo, con el alcance de la oferta y sin exceder el numero contratado de marcas, dominios, direcciones IP, activos tecnológicos e identidades digitales.*

El informe es validado por el siguiente personal:

Nombre	Cargo
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

4.2.6 Transferencia de conocimientos en Fábrica

Con oficio CNT-COMGSP-SYNC-002 de fecha 23 de Abril del 2019 la contratista entrega al administrador del contrato la documentacion que forma parte de la transferencia de conocimientos en fabrica impartida a 8 funcionarios de la CNT, segun estipula la clausula Quinta OBJETO DEL CONTRATO en el literal 5 1 2.9

La trasiferencia de conocimientos se realizo en JUNIPER NETWORKS 10 technology Park Dr Westford, MA 01886, EE UU desde el 8 al 12 de abril del 2019 con una duracion de 40 horas al personal que asistio por parte de CNT se detalla en la siguiente tabla

	Nombre
1	[illegible]
2	[illegible]
3	[illegible]
4	[illegible]
5	[illegible]
6	[illegible]
7	[illegible]

4.2 SOPORTE TECNICO

Se realiza la entrega de la información correspondiente al soporte tecnico las fechas de la entrega de documentacion se detalla en la siguiente tabla.

# Entrega	Mes de Soporte Técnico	Oficio de entrega de documentacion	Fecha de Inicio	Fecha de Finalizacion	Soporte Tecnico # Tickets Prioridad Baja	# Tickets Prioridad Media	# Tickets Prioridad Alta
	1		12-ene-20	10-feb-20	3		
1	2	CNT-COMISP-SYNC-015	11-feb-20	09-mar-20	5		1
	3		10-mar-20	13-abr-20	2		
	4		14-abr-20	11-may-20	1		
2	5	CNT-COMISP-SYNC-017	12-may-20	09-jun-20	1		1
	6		10-jun-20	08-jul-20	3		
	7		09-jul-20	05-ago-20	5		
3	8	CNT-COMISP-SYNC-020	06-ago-20	07-sep-20	5		
	9		08-sep-20	06-oct-20	4		
	10		07-oct-20	05-nov-20	3	1	
4	11	CNT-COMISP-SYNC-022	06-nov-20	05-dic-20	10		
	12		06-dic-20	31-dic-20	1		
				Total	48	1	2

5 ASPECTO FINANCIERO

El precio del Contrato que la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagara al CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7'826.246,94), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) valor que se desglosa como se indica a continuacion

a) PRECIO DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO. -

El precio para la adquisicion de bienes de la contratacion alcanza la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'546.739,39) bajo el INCOTERM CIP

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito

b) PRECIO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El precio para la prestación de servicios de implementación y conexos alcanza la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'891.095,24) sin IVA.

c) PRECIO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

El precio para la prestación de servicios de soporte técnico alcanza la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 390.412,31) sin IVA.

d) PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA NACIONALIZACIÓN DE BIENES:

El precio para nacionalización y descarga en el aeropuerto de Quito de los bienes importados, es de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2 477,29) el para la nacionalización de los bienes no forma parte del presupuesto referencial del proceso ya que la Corporacion Nacional de Telecomunicaciones realiza la nacionalizacion

6. *FORMA DE PAGO:*

De acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO, se establece que:

8.1 PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

8.1.1 ANTICIPO:

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los bienes de origen extranjero objeto del contrato esto es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2 218.695,76), será entregado al proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato previa entrega de la a póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo a favor de la CNT EP, la misma que será devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero.

8.1.2 PAGOS:

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y nueve CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 5'546.739,39) monto del cual se descontará la amortizacion o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo será cancelado al proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta 30 días posteror a la suscripcion del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados al cual se anexaran los documentos habilitantes para la importación: factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaracion Aduanera de Importación todo ello conforme a los términos previstos

El valor total correspondiente a los servicios se cancelará de la siguiente manera

7 2 1 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS

El CIEN POR CIENTO (100%) de los servicios de implementación y conexos, esto es: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'891.095,24), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), se cancelará al contratista, contra prestacion de los servicios relacionados a la implementación de toda la solución, previa entrega de toda la documentación revisada validada y aprobada por el Administrador de Contrato, siempre que no existan pendientes que afecten la correcta operación del equipamiento, y suscripción de la Primera Acta de Entrega - Recepción Parcial, a la cual se adjuntara la factura comercial.

De acuerdo al numeral 8 2 PARA SERVICIOS.

El valor total correspondiente a los servicios, se cancelará de la siguiente manera:

..

6.2.2 SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los servicios de soporte técnico contratado, esto es TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 390.412,31), mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pagara trimestralmente de manera proporcional al valor total convenido, previa la presentacion de los respectivos informes trimestrales de los servicios brindados debidamente aprobados por el Administrador del Contrato.

7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se procede a realizar el cálculo de la liquidación economica del contrato.

DETALLE	FORMA DE PAGO	FACTURADO (USD) SIN IVA	DESPUES DE DESCUENTOS SIN IVA	ESTADO
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	ANTICIPO	[illegible]	[illegible]	PAGADO
	CONTRA ENTREGA	$ 5'546.738,39	$ 7'928.055,62	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS IMPLEMENTACION Y CONEXOS	100% SERVICIOS IMPLEMENTACION	$ 1'591.935,24	$ 1'591.935,24	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,08	$ 97.603,08	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,08	$ 97.603,08	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,08	$ 97.603,08	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,07	$ 97.603,07	PAGADO

8. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. es de SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo.

De acuerdo a la ***CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:***

a) PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El plazo para la entrega de los bienes de origen extranjero es de hasta CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo para la notificación de arribo de los bienes importados, constatación física de los bienes entregados y suscripción del acta correspondiente.

Se considerara cumplido el plazo de la entrega de los bienes una vez que la Contratista notifique a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP que los bienes se encuentran en el aeropuerto de destino respectivo, según el Incoterm CIP Aeropuerto de Quito, con lo cual la CNT EP iniciara los trámites de nacionalizacion de los bienes

b) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.-

El plazo para la entrega de los servicios de implementacion y conexos será de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS CALENDARIO contados a partir del siguiente dia de la fecha de suscripcion del Acta de Custodia y Administracion de bienes importados.

c) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO.-

El plazo para la entrega del servicio de soporte técnico será de hasta TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial.

d) PLAZO PARA ENTREGA DEFINITIVA:

El plazo para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva será de hasta QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la suscripcion de la Quinta Acta de Entrega Recepcion Parcial.

Por lo tanto los principales hitos y cumplimientos de los plazos se detallan a continuación:

DETALLE	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA FIN DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA REAL	FECHA DE SUSCRIPCION ACTA	DETALLE ACTA
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	27/03/2019	105	11/06/2019	28/05/2019	13/06/2019	Acta de Custodia, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y CONEXOS	13/06/2019	195	24/12/2019	04/12/2019	11/12/2019	Primera Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO PRIMER TRIMESTRE	12/12/2019	90	10/03/2020	10/03/2020	20/03/2020	Segunda Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO SEGUNDO TRIMESTRE	12/12/2019	180	08/06/2020	09/06/2020	12/06/2020	Tercera Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO TERCER TRIMESTRE	12/12/2019	270	06/09/2020	06/09/2019	10/09/2020	Cuarta Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO CUARTO TRIMESTRE	12/12/2019	365	12/12/2020	10/12/2020	15/12/2020	Quinta Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	16/12/2020	15	30/12/2020	21/12/2020	Pendiente	Acta Entrega Recepción Definitiva

De acuerdo a la liquidación de plazos realizada, la entrega de los bienes internacionales, implementación y conexos y soporte técnico se realizó dentro del plazo contractual, por lo tanto no hay retrasos imputables a la contratista

9. ENTREGAS RECEPCIONES Y SUSCRIPCION DE ACTAS

*De acuerdo a la clausula **DÉCIMA SEXTA** literal "**16.2 PARA SERVICIOS. -**"*

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La entrega recepcion definitiva se efectuara hasta los QUINCE (15) dias calendario contados a partir del siguiente dia de la fecha de suscripción de la Quinta Acta Entrega Recepcion Parcial Se dejará constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes siempre que no existan reclamaciones pendientes en relacion a la entrega de los bienes / prestación de los servicios materia del contrato, dentro del termino de diez (10) dias hábiles, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista. La CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podra negarse a efectuar la recepcion definitiva, señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas

10. MULTAS

No existen multas para la contratista en el presente contrato.

11. VERIFICACION VAE

Se confirma lo especificado en la oferta presentada, formulario de "DECLARACION DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA" donde se indica que es intermediario (Importador Directo, Distribuidor o Comerciante) de todos los productos que conforman su oferta. Por lo que de acuerdo al articulo 76 de la resolución RE-SERCOP-2016-000072 "la misma será considerada inmediatamente como extranjera, es decir no accederá a preferencia por producción nacional, de conformidad a la presente codificación."

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Mediante oficio GNT-GIM-RI-2020-4176 el administrador del contrato notificó a la empresa contratista COMGSP INGENIERIA S A con la "GUIA PARA PREVENCION DEL COVID-19 POR LAS CONTRATISTAS DE LA CNT EP" desarrollada por la Jefatura de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la CNT EP, la misma que establece las medidas preventivas que los trabajadores de la contratista deben observar durante la ejecución de las actividades objeto de la contratación durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria por COVID-19

Con oficio de fecha 9 de Julio de 2020 la contratista COMGSP INGENIERIA S A comunica al Administrador del contrato el siguiente plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de prevención de contagio por COVID-19

- *Registro de Exámenes de salud Pre ocupacionales Periódicos y de retiro*
- *Fichas de Aptitud y/o Certificado Médico Actualizado.*
- *Protocolos para prevenir la infección por SARS-Cov-2 tanto entre trabajadores como a servidores obreros y clientes de la CNT E P Refenrse al documento PROTOCOLO DE REINTEGRO OCUPACIONAL EMERGENCIA SANITARIA COVID 19*

Durante la ejecución del periodo de soporte técnico, la contratista cumplió con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional prevista en el contrato, así como sus propios protocolos o guias de prevención de contagio por COVID-19

En relación a normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional prevista en el contrato la empresa contratista cumplió con el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP en virtud de lo cual se entregan los registros correspondientes

13. CONCLUSIONES

- *Se da cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- 5.1.1 BIENES. se recibio a entera satisfacción de CNT E.P. los bienes entregados por la contratista CONSORCIO COMGSP - SYNC 2*
- *Se da cumplimiento a la CLAUSULA QUINTA - OBJETO DEL CONTRATO - 5 1 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y CONEXOS Y 6 ? NEGOCIACION se recibe a entera satisfaccion de CNT E.P., los servicios entregados por la contratista CONSORCIO COMGSP - SYNC 2.*
- *Se da cumplimiento a la CLAUSULA QUINTA - OBJETO DEL CONTRATO - 6 1 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE se recibe a entera satisfacción de CNT E.P., los servicios entregados por la contratista CONSORCIO COMGSP – SYNC 2*

- *Se realizo la liquidación de plazos para la ejecucion de los bienes y servicios contratados, se recibe la documentacion completa por parte de la empresa contratista, determinándose que no existen retrasos atribuibles a la contratista en ninguna de las entregas que se indican en el contrato.*
- *Se cumple por parte de la contratista lo solicitado en el acta de negociacion*
- *No se aplicaron multas para los bienes, servicios de implementación y conexos y en los servicios de soporte técnico del presente contrato.*
- *En el presente informe se da a conocer al Administrador del Contrato y al Delegado Técnico el cumplimiento realizado por la empresa contratista, del objeto del presento contrato en lo que respecta a los bienes, servicios implementados y conexos y servicios de soporte tecnico, entrega que fue validada y aceptada a entera satisfacción por el personal de la Fiscalización de la CNT E.P.*
- *El equipamiento cuenta con el último release aprobado Juniper Se adjunta carta de Juniper en donde se indica la versión recomendada.*
- *No existió remplazo de partes y piezas durante los periodos de soporte tecnico*
- *Durante el periodo de soporte técnico se atendieron y solucionaron 48 tickets de prioridad baja 1 tickets de prioridad media y 2 tickets de prioridad alta*
- *En el tiempo de soporte técnico se ejecutaron mantenimientos preventivos al equipamiento, la documentacion resultante fue recibida y verificada por el personal de la Gerencia de O&M*
- *CNT E.P. ha realizado la gestión oportuna de las autorizaciones de ingreso para el personal de la contratista con el fin de recibir los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato en referencia*
- *La contratista cumplió con lo solicitado en las Especificaciones Generales y Tecnicas del Objeto de Contratacion y los terminos de referencia solicitados en el contrato.*

14. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda al Administrador del Contrato y al Delegado Técnico se proceda con la firma del Acta de la Entrega Recepción Definitiva del contrato No 4300001823*

..."

3.2 PENDIENTES

Una vez revisada la información entregada por la contratista e informe fiscalizacion, y de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1 de la presente acta se **confirma que no existen pendientes.**

3.3 GARANTÍAS TÉCNICAS

De acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS, se establece que.

..."

8.7.1 GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN:

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricacion y son aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalacion y uso

El CONTRATISTA reemplazará inmediatamente y a su costo, cualquier bien de calidad inferior a lo especificado en los documentos del contrato, conforme lo indicado en la Garantia de Soporte y Nivel de Servicio

8.7.2 GARANTÍA DE INTEROPERABILIDAD.

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son interoperables con las plataformas y equipos o tarjetas de la red de CNT E.P. (Cisco Huawei Alcatel, Juniper, etc.) a través de protocolos estandares en la industria del equipamiento, suministrados por el fabricante o proveedor internacional incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que toda falla de estos, durante el periodo de garantia debe ser subsanada por el CONTRATISTA o el fabricante

8 7 3 GARANTÍA DE SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS:

El CONTRATISTA garantiza el suministro de partes repuestos y reparación de unidades y sistemas durante un periodo mínimo de 5 años a partir de la fecha de cancelación del producto por parte del fabricante

El CONTRATISTA garantiza el suministro de tarjetas de repuesto al mismo o menor costo de la lista de precios unitarios de este proyecto por un periodo de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados

8 7 4 GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El CONTRATISTA garantiza que la solución objeto del presente contrato se mantendrá en fabricación con un continuo desarrollo tecnológico de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

Con el fin de asegurar a la CONTRATANTE que podrá beneficiarse de las mejoras de diseño introducidas por el fabricante en la versión estándar de los bienes suministrados, El CONTRATISTA en todos aquellos casos en que la modificación esté destinada a corregir un defecto de diseño, incorporar dicha modificación a todos los elementos suministrados, sin cargo para la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA garantiza la actualización del paquete propio y también de terceros, de todos los elementos de red suministrados, contra todo defecto o falla del mismo por un periodo de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administracion de Bienes Importados.

8 7 5 GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS.

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos y que corresponden a la última versión comercialmente disponible a la fecha de su puesta en servicio en las instalaciones de CNT EP de acuerdo al ROADMAP del producto que debe ser adjuntado en la oferta

El CONTRATISTA no puede entregar a la CNT E.P. equipos o tarjetas que se encuentren en EoS (End of Sale) y/o EOL (End of Live) y entregará el equipo o tarjeta de reemplazo que recomienda el Fabricante, sin que esto signifique costos adicionales para la CNT EP

8 7 6 GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El CONTRATISTA extiende una garantía para asegurar el éxito de la implementación de la solución y, que además no afecte el normal funcionamiento de los equipos en operación, la que se mantendrá vigente hasta la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepcion Parcial. El CONTRATISTA garantiza que asistirá al éxito de la implementacion del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones, esto incluye la asistencia inmediata en la solucion de los problemas presentados durante la implementacion instalación, configuración, integracion y puesta en servicio de los bienes adquiridos hasta la suscripcion del Acta de Entrega Recepción Definitiva

8.7 7 GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO.

El CONTRATISTA garantiza el soporte y nivel de servicio que debe estar vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepcion Definitiva, en esta garantía se establecerá que el contratista atenderá inmediatamente y reemplazará a su costo todos aquellos equipos sistemas y materiales que presenten daño durante este periodo o no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solucion de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación en función de las condiciones establecidas en el servicio de soporte técnico objeto del presente contrato

Durante el periodo de vigencia de la GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO, la CNT E.P. dispondrá del soporte técnico del contratista para solución de problemas de acuerdo al nivel de afectación del equipamiento

Los niveles establecidos de acuerdo a la severidad son.

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

Esta garantía incluye la reparación y/o remplazo de las unidades averiadas, hasta la firma del Acta Entrega Recepcion Definitiva y no tendrá costo para CNT EP.

La GARANTIA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO ampara también el software que utilice el equipamiento suministrado por el proveedor de bienes de origen extranjero incluyendo también los de fabricación de terceras partes, por lo que, toda falla de software durante el periodo de garantía debe ser subsanada por el CONTRATISTA o proveedor de bienes internacionales, sin costo adicional para la CNT EP.

Durante este periodo, los nuevos releases de software estables (updates y upgrades) que surjan deben ser implementados en los equipos, de tal manera que al finalizar el periodo de soporte, sus componentes, etc. esten funcionando con las últimas versiones de software recomendadas por el fabricante, lo cual será enteramente responsabilidad del CONTRATISTA sin costo para la contratante

La GARANTIA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO no aplicará en caso de intervención de terceros no autorizados manipulación indebida o errónea, o eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

8.7.8 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS MENORES DE INFRAESTRUCTURA

El CONTRATISTA, para asegurar la calidad de los trabajos de Infraestructura necesarios, presenta una Garantía de los Trabajos a realizar, la que se mantendrá vigente como mínimo hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA reemplazará y reparará a su costo todos aquellos defectos de fabricación o construcción materiales y accesorios que no cumplan con las caracteristicas técnicas contratadas y especificadas en los pliegos

El CONTRATISTA será responsable de los problemas de funcionamiento y daño en todos los equipos que se encuentren instalados dentro del local y que sean afectados como consecuencia de estas fallas en la construccion Adicionalmente el CONTRATISTA será responsable por todos los vicios ocultos que se encontraren en las adecuaciones realizadas, hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

8.7.9 GARANTÍA TÉCNICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA CONTÍNUA

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes objeto de la contratación, son nuevos y sin uso, y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto. Para los bancos de baterías, esta garantía se mantendrá vigente durante CINCO (5) años contados a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importacion a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las caracteristicas tecnicas ofertadas en un plazo no mayor a 90 (NOVENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.10 GARANTÍA TÉCNICA DE AIRES ACONDICIONADOS:

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso y sin uso; y, se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto

Esta garantía se mantendrá vigente desde la suscripcion de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial hasta la suscripción de la Acta Entrega – Recepción Definitiva

El CONTRATISTA se compromete en el caso de reemplazar los bienes defectuosos a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas en un plazo no mayor a 60 (SESENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía

*8.7.11 **GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS***

El CONTRATISTA certifica y emite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la presente GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, la misma que asegura el suministro de repuestos para aires acondicionados, durante un periodo mínimo de cinco (5) años a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

4. ASPECTO ECONÓMICO

De acuerdo a la CLAUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO, se establece que:

..."

7.1 El precio del Contrato que la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'828.246,94) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) valor que se desglosa como se indica a continuación:

a) PRECIO DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El precio para la adquisición de bienes de la contratación alcanza la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546.739,39), bajo el INCOTERM CIP

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito

b) PRECIO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El precio para la prestación de servicios de implementación y conexos alcanza la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'891.095,24) sin IVA

c) PRECIO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

El precio para la prestación de servicios de soporte técnico alcanza la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31) sin IVA

d) PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA NACIONALIZACIÓN DE BIENES:

El precio para nacionalización y descarga en el aeropuerto de Quito, de los bienes importados, es de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.477,29), el para la nacionalización de los bienes no forma parte del presupuesto referencial del proceso ya que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones realiza la nacionalización

7.2 Los precios acordados en el contrato por el objeto de contratación, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar

4.1 FORMA DE PAGO:

De acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO, se establece que:

8.1 PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

8.1.1 ANTICIPO:

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los bienes de origen extranjero objeto del contrato, esto es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2 218 695 76), sera entregado al proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinta (30) dias hábiles posteriores a la protocolizacion del contrato, previa entrega de la a poliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo a favor de la CNT EP la misma que sera devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero.

8.1.2 PAGOS:

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y nueve CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546.739,39) monto del cual se descontara la amortización o retencion del porcentaje otorgado en calidad de anticipo, sera cancelado al proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta 30 dias posteriores a la suscripción del Acta de Custodia y Administración de Bienes importados al cual se anexaran los documentos habilitantes para la importación factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaracion Aduanera de Importación, todo ello conforme a los términos previstos

8.2.1 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.

El CIEN POR CIENTO (100%), de los servicios de implementación y conexos, esto es: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'891.095,24), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se cancelará al contratista, contra prestación de los servicios relacionados a la implementación de toda la solucion, previa entrega de toda la documentación revisada, validada y aprobada por el Administrador de Contrato, siempre que no existan pendientes que afecten la correcta operación del equipamiento, y suscripción de la Primera Acta de Entrega – Recepción Parcial, a la cual se adjuntara la factura comercial.

8.2.2 SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los servicios de soporte técnico contratado, esto es TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pagará trimestralmente, de manera proporcional al valor total convenido, previa la presentación de los respectivos informes trimestrales de los servicios brindados, debidamente aprobados por el Administrador del Contrato.

8.2 LIQUIDACION ECONÓMICA

Considerando

- **QUE**, según lo indicado en la Forma de pago
- **QUE**, a continuacion, se detalla en el siguiente cuadro las cantidades y montos de los bienes y servicios:

Bienes y Servicios				VALOR	
PEs ted [PIMPLS (Capacidad Media) PUYO GENTRO					
Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	M-X60-PREMIUM-BA	MX960 Premium Bundle with redundant components: AC Power Incluye [2] FANTRAY-MX960-HS-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle [1] FILTER-Material, HC BB, Vented Filter tray for high capacity fantray, configurable option in base bundle [2] IS-SCB, MX Series [4] PWR-MX960-4070-DC-BB, 4070W DC Power Supply, configurable option in base bundle [2] RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 49 [illegible] 50	$ 59 852,80
Bienes	[illegible]-S-A4	JUNOS e4-B1 standard software Suite	1	$ 4 [illegible] 40	$ 4 [illegible] 40
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 382 00	$ 2 382,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 [illegible] 00	$ 2 [illegible] 00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 382,00	$ 2 382,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-BB	NextGen MPC3E Port Queuing Enhanced MX	2	$ 65 141,99	$ 130 283,98
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	MX Per SFP+ MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC-3D-10XE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ Interface, Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-BB	NextGen MPC2E Port Queuing Enhanced MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	MX Per SFP+ MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	1GE SFP LX Plug-in Module Spare MX A2A10 M320 T640 T320 M120	63	$ 211,25	$ 13 308,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 049,23	$ 19 935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD. Includes CSD-BASE license.	60	$ 6,40	$ 384,00
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD. Includes CSD-BASE license.	19	$ 54,12	$ 1 028,28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48 Port 10/100/1000BaseT + 350W DC PS	2	$ 3 787,63	$ 7 575,26
Bienes	JPSU-350-DC-AFO	EX4300 350W DC Power Supply (Power cord needs to be ordered separately), PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 746,29	$ 1 492,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4200 4 Port 10/100/1000BaseT or 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1 169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m 30AWG Passive Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4 196,92
	Servicios Instalacion COMGSP				

000048

CONTRATO No. 4300001823

Servicios	INST-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 100 534,54	$ 100 534,54
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 384,62	$ 31 084,62
	Infraestructura				
Bienes	Rack-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 66 314,51	$ 66 314,51
Servicios	Infra-01	Varios materiales varios (cables energia, escalerillas, otros	1	$ 6 893,68	$ 6 893,68
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 11 026,95	$ 3 025,83

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) CUENCA CENTRO

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960 PREMIUM3 DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity Fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-EB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine (Combo 2 DGE with 64G Memory, Base Bundle for MX240/M+480/MX960	1	$ 89 952,80	$ 89 952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E 3D NG R E	Next-Gen MPC3E,Per Queue Full Scale,MX	2	$ 80 141,99	$ 160 283,98
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 385,37	$ 4 770,74
Bienes	MIC-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Per Queue Full Scale MX	1	$ 43 429,06	$ 43 429,06
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 385,37	$ 2 385,37
Bienes	SFP+10GE-LR	10GE SFP LX Plug In, Module, Spare MX, A2/A10, M320/T640/T320, MX2	60	$ 211,20	$ 12 672,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GBase pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 049,23	$ 19 935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	OSD 1G	License to manage services on a 1G port using OSD - must have OSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	OSD-10G	License to manage services on a 10G port using OSD - must have OSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1 028,28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 650W DC PS	2	$ 3 737,68	$ 7 475,36
Bienes	JPSU-650-DC-AFO	EX4300 650W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately) PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 746,29	$ 1 492,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-port 1G SFP/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 564,87	$ 1 129,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy for 30AWG Passive Programmable ID	1	$ 352,75	$ 352,75

000049

Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de implementacion COMGSP	1	$ 100.534,54	$ 100.534,54
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 11.684,62	$ 11.684,62
	Infraestructura				
Bienes	Fondo141	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 66.914,51	$ 66.914,51
Servicios	Infra-C1	Mantenimiento preventivo y correctivo de energía, aire acondicionado y otros	1	$ 8.493,65	$ 8.493,65
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energía	1	$ 13.318,29	$ 13.318,29

PEs and IP/MPLS (Capacidad Media) LAS PALMAS

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MA960-PREMIUM-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Incluye (2) FRU-TRAY-MX960-DC-BB, MX960 High Capacity Tray, spare or newer, configurable option in base bundle (1) FRU-TRAY-MX960-HC-BB, MX960 Filler Tray for high-capacity fan tray, configurable option in base bundle (1) JCNPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-1100-DC-BB, 4*1100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine, 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480, MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	LMOS-64	JUNOS 64bit Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC5E-3D-10G-R-B	Next Gen MPC5E Port Queue Full Scale MX	3	$ 65.141,95	$ 195.425,85
Bienes	MIC-3D-2CGE-SFP-E	2-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2.335,37	$ 7.006,11
Bienes	MPC-3D-16XGE-SFPP-BB	MPC with 16x10GE SFP+ interfaces, Trio-based capacity	3	$ 21.420,00	$ 64.260,00
Bienes	SFP-10GE-LR	10GE SFP+ LX Pluggable Module, Spare MX 42/240, MX480/960/2020, M120	60	$ 211,75	$ 12.705,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1.049,23	$ 22.033,83
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port users CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port on CSD - must have CSD-BASE to use this	21	$ 54,72	$ 1.149,12
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48 Port 10/100/1000BaseT + 650W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-650-DC-AFO	EX4300 650W DC Power Supply, Power Cord needs to be ordered separately, PSU Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX4300-4SFP	EX4300 4 Port 10G SFP+4 Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25

Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	6	$ 349,73	$ 6.286,38
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	IBTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 115.850,74	$ 115.850,74
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.807,29	$ 31.807,29
	Infraestructura				
Bienes	Pancut-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 75.875,71	$ 75.875,71
Servicios	Infra-01	Valores de ventas locales cables energia escalerillas otros	1	$ 7.987,88	$ 7.987,88
Servicios	SRK 1P 100A CM	Breaker 1P 100A Tipo caja moldeada	2	$ 547,10	$ 1.094,20
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Instal	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 17.459,71	$ 17.459,71

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) BABAHOYO

Parámetro	Numero de Parte	Descripcion de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with (redundant) components, AC Powe Include (2) FFANTRAY MX960 HC RB MX960 Hot Capacity fantray (hoper or over) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter Ha, 'C' high-capacity, fantray, configurable option in base bundle (1) JS IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS 64	JUNOS 64 Bit Standard Software Sure	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC3E Port Queuing Full Scale,MX	2	$ 66.114,15	$ 132.228,30
Bienes	MIC-3D-20GE-SFPP	20 Port 1GE/10GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.185,37	$ 4.370,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Comes with separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC2E Port Queuing Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-in Module Spare, MX A2/A1C, M320/T640/T320, M120	50	$ 21,28	$ 1.064,00
Bienes	SFP+-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,22	$ 19.935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	50	$ 10,38	$ 519,00
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,17	$ 1.028,23
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT - 350W DC PS	2	$ 3.737,68	$ 7.475,36

Bienes	[illegible]	PWR-C1-350WAC Power Supply (Power Cord redundant configuration required) - PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	[illegible]	C9300-4-Port 10G SFP/SFP+ Port 16 SFP Uplink Module	2	$ 564,57	$ 1.129,14
Bienes	[illegible]	QSFP+ Cable Assy, Int., 40GBase, Passive Programmable, 1	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	[illegible]	Servicio de instalación bajo COMGSP	1	$ 102.940,85	$ 102.940,85
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP Diamond	Servicio de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
	Infraestructura				
Bienes	Rack 42U	Instalación de datos de fibra y cobre	1	$ 76.797,25	$ 76.797,25
Servicios	Infra 01	Materiales varios (canaletas, cables energía, escalerillas, otros	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora capacidad 60kBtu/h Monofasico (220V, 60 Hz) descarga directa a [illegible] soporte, instalación, accesorios	1	$ 6.465,96	$ 6.465,96
Servicios	N/A	Rompimiento de pared para tuberia, cableado electrico	1	$ 324,00	$ 324,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos 15Amp Condensadoras	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos 20Amp Evaporadoras	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Acometida desde cuadro de carga normales con Evaporadora, Cable conductor tipo THHN (2F+T) por metro	20	$ 14,08	$ 281,60
Servicios	N/A	Acometida desde cuadro de carga normales con Condensadora, Cable conductor tipo THHN (2F+T) por metro	25	$ 16,90	$ 422,50
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 3.240,40	$ 3.240,40
Servicios	N/A	Tuberia de Cobre de 3/8 y 5/8, por metro, Brasil, por metro	25	$ 64,80	$ 1.620,00
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora, Cable 6 AWG verde por metro	20	$ 8,40	$ 167,80
Servicios	N/A	Drenaje a relleno tuberia de PVC y accesorios de instalación, por metro	20	$ 23,79	$ 475,80
Servicios	N/A	Acometida desde RPT Emerson a cada 3 de PDU exterior 15 m lineales, acometida compuesta de 2 polos positivo y negativo de la capacidad total del PDU cable SGT o superflexible 2/0AWG	30	$ 121,50	$ 3.645,00
Servicios	N/A	Centro de carga monofasico (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL TABLERO EXISTENTE PDU 300AMPS DE 42 POSICIONES	1	$ 49,00	$ 049,00
Servicios	N/A	Fusible DH para UC 15-20 Amperios	1	$ 155,60	$ 155,60
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Instalación	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 22.607,57	$ 22.607,57
		PEs red IP/MPLS Capacidad Medial MACHALA CENTRO			
Parametro	**Numero de Parte**	**Descripcion de Especificacion Ofertada**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**

000052

CONTRATO No. 4300001823

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Includes (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (spare or power), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4.1kW DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine, 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 86 952,80	$ 86 952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64 Bit Standard Software Suite	1	$ 4 750,00	$ 4 750,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC3e Port Queue Full Scale MX	2	$ 55 141,95	$ 110 283,90
Bienes	MIC-3D-20CE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC2E Port Queue Full Scale MX	1	$ 43 428,05	$ 43 428,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	SFP-1GE-LD	GE SFP LX Pluggable, Module Spare MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 281,25	$ 16 901,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10km transmission	19	$ 1 749,23	$ 19 935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	13	$ 84,12	$ 1 093,20
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 650W DC PS	2	$ 3 787,65	$ 7 575,30
Bienes	JPSU-650-DC-AFO	EX4300 650W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,79	$ 1 499,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1 169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG Passive Programmable ID	1	$ 787,70	$ 787,70
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10km transmission	4	$ 1 029,73	$ 4 118,92
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 102 940,85	$ 102 940,85
	Servicios Soporte COMGSP			$	
Servicios	COMGSP Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 828,65	$ 31 828,65
	Infraestructura				
Bienes	Rancul 01	Infraestructura civil para torre y cerco	1	$ 76 757,29	$ 76 757,29
Servicios	Infra 01	Valores varios locales (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 6 858,68	$ 6 858,68
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora - evaporadora 60kbtuh, Monofásica (220V, 60 Hz) descarga directa a líneas de ducto a 90°, humectado, incluye soportes, instalación, accesorios	2	$ 8 465,96	$ 16 931,92

Servicios	N/A	Bastón de canalización, incluye abertura cableado ubicación	2	$ 324,00	$ 648,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos 60Amp Condensadoras	2	$ 90,00	$ 180,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos 32Amp Evaporadora	2	$ 60,00	$ 120,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifasico a Evaporadora Cable concentrico tipo THHN (Fase) #10(1-8000W)	30	$ 15,98	$ 479,40
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifasico a Condensadora Cable concentrico tipo THHN (Fase) #10(1-8000W)	14	$ 19,58	$ 274,12
Servicios	N/A	Terminal de conexión de refrigeración para aires acondicionados	4	$ 3.240,40	$ 3.240,40
Servicios	N/A	Tubería en Cobre de alta y baja presión	92	$ 64,50	$ 2.073,60
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	42	$ 8,10	$ 340,20
Servicios	N/A	Instalación de tubería de PVC y accesorios de instalación	33	$ 21,24	$ 709,24
Servicios	N/A	Centro de carga trifásico de 225 amperios para breakers enchufables	1	$ 769,50	$ 769,50
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infraestructura	Instalación de infraestructura para red de datos y energía	1	$ 22.461,86	$ 22.461,86

Red IPMPLS (Capacidad Media) GUAJALO

Parametro	Número de Parte	Descripcion de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Includes: (2) FRAMTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (operation power), configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BE MX960 filter tray for high capacity fantray, configurable option in base bundle (1) Js-PVL Pre License (4) PWR-MX960-4100-DC-BE 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB Routing Engine 6 Core 2.0Ghz with 64G Memory Base Bundle for MX240,MX480,MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS 64	JUNOS 64 Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	RMEX MX BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC3E Port Queue Full Scale MX	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.485,37	$ 4.970,74
Bienes	MPC3-3D-NG-QFX-R-B	MIC with 10/1GE SFP+ interface Optics sold separately	2	$ 21.420,46	$ 42.840,91
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC3E Port Queue Full Scale MX	1	$ 43.420,76	$ 43.420,76
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.380,37	$ 2.380,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module Spare MX, M2/M10, MX2010/MX240/320 M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFP+-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, PMF 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,22	$ 16.787,58
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSO-10	License to manage services on a 1G port using CSO; must have CSO-BASE to use this	60	$ 3,49	$ 184,40

000054

CONTRATO No 4300001823

Bienes	QSD-10G	licence to manage services on a 10G port using QSD - must have QSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT 550W DC PS	3	$ 7 787,68	$ 23 363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply, Power Cord needs to be ordered separately), PSU Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2 247,87
Bienes	EX-UM-4X1SFP	EX4300, 4 Port 10G SFP+4-Port 1G SFP Uplink Module	1	$ 954,87	$ 1 754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m, 30AWG, Passive Programmable D	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	8	$ 1 149,20	$ 9 193,60
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	INS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 103 029,75	$ 103 029,75
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 856,12	$ 31 856,12
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72 285,99	$ 72 285,99
Servicios	Pnte-01	Materiales varios usados (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 7 253,44	$ 7 253,44
Servicios	RPE 1P 125A RUIN	Breaker 1P-125A Tablero DR.	2	$ 179,86	$ 359,72
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 9 733,71	$ 9 733,71

PEs red IPIMPLS (Capacidad Media) TULCAN

Parámetro	Número de Parte	Descripción de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMUV3-DC	MX960 Premium Base with redundant components, AC Power Incluye (2) FRANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine, 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 052,80	$ 89 052,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4 760,00
Bienes	3CBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 787,00	$ 2 787,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Per-Queue,Full Scale MX	2	$ 65 141,95	$ 130 283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFP	MIC with 10x10GE SFP+ (optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Per-Queue,Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-In Module, Spare, MX, ACX*C, MX2010/40/20, M*20	60	$ 210,25	$ 12 615,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	14	$ 1 049,23	$ 14 689,22

	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	JSU-1-1	License to manage services at a 1G port using OSD, must have OSD BASE in order to	60	$ 6.49	$ 389.40
Bienes	JSU-10G	License to manage sessions at a 10G port using OSD, must have OSD BASE in order to	14	$ 54.12	$ 757.68
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.737,85	$ 7.675,30
Bienes	PSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately) PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4SFP	EX4300, 4 Port 100 SFP/1GbE/10 SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QSFP-100G-AOC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m, 30AWG Passive Programmable IC	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10km transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	PS + COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 29.997,07	$ 29.997,07
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP Support	Servicios de Soporte Anual Proyecto COMGSP	1	$ 30.340,17	$ 30.340,17
	Infraestructura				
Bienes	Canalizacion	Infraestructura de tubo de hierro y cobre	1	$ 61.324,30	$ 61.324,30
Servicios	varios	Materiales varios locales cables energia escalerillas otros	1	$ 7.440,78	$ 7.440,78
Servicios	BREAKER 100A	Breaker IP 100 A TIPO QA A MOLDEADA	1	$ 547,10	$ 547,10
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Instalacion	Instalacion de luminarias, tomacorrientes y energia	1	$ 11.056,80	$ 11.056,80

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) LATACUNGA CENTRO

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components: AC Power Include: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FPC-TSEC-MX-360-HC-BB, MX960 Per tray for high capacity fantray configurable option in base bundle (1) JSU-1YR-JNPR Licence (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-A-X8-64G-BB Routing Engine, 8 Core 2.0GHz with 64G Memory Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-EX	JUNOS EX-EX Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-BB	Next-Gen MPC3E Port Queue, Full Scale MX	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP 3E MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.339,37	$ 4.678,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interfaces, Optics sold seperately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-BB	Next-Gen MPC3E Port Queue, Full Scale MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP 3E MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.339,37	$ 2.339,37

000056

CONTRATO No. 4300001823

Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	6	$ 21* 25	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1 049,23	$ 16 787 68
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD 1G	License to manage services on a 1Gb port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6 49	$ 389,40
Bienes	CSD 10G	License to manage services on a 10b port using CSD - must have CSD-BASE to use this	15	$ 54 12	$ 865,92
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300 48 DC	EX4300 48-Port [illegible] 1150W DC PS	3	$ 3 787 65	$ 11 363,94
Bienes	PSU-550-DC-AFO	EX4300 650W DC Power Supply (Power Cord need to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749 29	$ 2 247 87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+4-Port 1/10 G SFP Uplink Module	3	$ 554 87	$ 754 61
Bienes	QFX-SFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m, 30AWG, Passive Programmable (1	1	$ 499 75	$ 545 25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1 049,23	$ 6 295 38
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	JNS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 103.029,75	$ 103 029,75
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 856 12	$ 31 856 12
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de cable de fibra y cobre	1	$ 72.285 99	$ 72 285 99
Servicios	Infra-01	Materiales varios (cables, canaletas, tapas, tornillos, etc)	1	$ 6.893 66	$ 6 893 66
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 8 891 06	$ 8 891 06

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) RIOBAMBA CENTRO

Parámetro	Número de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMLM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Includes (2) FANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 952,80	$ 89 952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760 00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	NextGen MPC3E Per Queue Full Scale,MX	3	$ 65 141,95	$ 195 425 85
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2 335 57	$ 7 006,71
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	3	$ 21 423 00	$ 64 269,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	NextGen MPC2E Per Queue Full Scale MX	1	$ 43 439 05	$ 43 439 05

Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LC Pluggable Module, Spare MX-A2A10, MX2K/T640/320, M120	60	$ 311,35	$ 18 960,00
Bienes	SFP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10GBase transceiver	21	$ 1 046,73	$ 22 013,83
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSE-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD BASE to use this	60	$ 9,49	$ 569,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD BASE to use this	21	$ 54,12	$ 1 135,52
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 8QSFP+ DC PS	3	$ 3 797,68	$ 11 393,04
Bienes	JPSU-350-DC-AFO	EX4300 350W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2 247,87
Bienes	EX4300-4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+ 4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 581,67	$ 1 745,01
Bienes	SFP+-10GE-DAC-1M	SFP+ Cable Assy 1m 10GbE, Passive Programmable	3	$ 282,79	$ 848,35
Bienes	SFP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10GBase transceiver	6	$ 1 039,23	$ 6 235,38
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	NTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 123 653,60	$ 123 653,60
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP Premium	Servicio de Soporte anual Premium COMGSP	1	$ 40 828,14	$ 40 828,14
	Infraestructura				
Bienes	Rack 0-01	Infraestructura de Telecomunicaciones	1	$ 89 438,98	$ 89 438,98
Servicios	Infra 01	Materiales varios (cables, pernos, energia, canaletas, etc)	1	$ 6 893,68	$ 6 893,68
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infra Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 10 473,94	$ 10 473,94

FEs red IP/MPLS (Capacidad Media) GUARANDA

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM-DC	MX960 Premium Router with redundant DC power supplies and fan trays Includes: 2 FPC/MPC MX960 HC BB MX960 High Capacity fanTray (upper or lower) configurable option in base bundle 1 FTFILTER-MX960-HC-BB MX960 Filter tray for high capacity fanTray configurable option in base bundle 1 JS IPV6 IPsec License 4 PWR MX960 4100 DC BB 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle 2 RE-S-X6-64G-BB Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 052,80	$ 89 052,80
Bienes	JUNOS OS	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 750,00	$ 4 750,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC-3D-16XGE-R-E	Next Gen MPC 3E Port Queue Full Scale MX	2	$ 65 111,95	$ 130 223,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74

000058

CONTRATO No. 4300001823

Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Online and separately	2	$ 21 424,00	$ 42 848,00
Bienes	MPC7E-3D-MRATE	Next-Gen MPC3E Port Queue Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-EH	20-Port SFP OE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 338,37	$ 2 338,37
Bienes	SFP-10GE-LX	GE SFP LX Pluggable Module - Spare MX, M2x(10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1 149,23	$ 18 387,68
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,40	$ 383,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 64,12	$ 1 025,92
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000Base-T + 550W DC PS	3	$ 3 761,88	$ 11 285,64
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power supply, Power Cord needs to be ordered separately, PSU-IN de Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2 247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 1GE SFP/M-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1 754,61
Bienes	QSFP-3SFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m 30AWG Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	5	$ 1 049,23	$ 5 246,15
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	NTE-COMGSP	Servicio de implementacion COMGSP	1	$ 103 029,75	$ 103 029,75
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP Diamond	Servicio de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 11 856,12	$ 11 856,12
	Infraestructura				
Bienes	Rack 01	Infraestructura de datos estable y cable	1	$ 12 285,99	$ 12 285,99
Servicios	Infra 01	Materiales varios locales (caja de energia, escalerillas, otros)	1	$ 4 478,80	$ 4 478,80
Servicios	RIEL TIPO A 35A RAIL	Riel tipo A - TIPO RIEL DIN	2	$ 178,88	$ 357,76
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Instalacion	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 10 473,94	$ 10 473,94

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) LOJA CENTRO

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Inclusive (2) FANTRAY-MX960-HC-DB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configured e option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high capacity fantray configured in option in base bundle (1) JS-PUB-IPAS, License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 957,50	$ 89 957,50
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 750,00	$ 4 750,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board - Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board - Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board - Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00

Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue Processing MX	2	$ 65 141,95	$	130 283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$	4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x 10GE SFP+ interfaces, Oversubscribed separately	2	$ 21 420,00	$	42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue Processing MX	1	$ 43 429,05	$	43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$	4 670,74
Bienes	SFP+-10GE-LR	10GE SFP+ Pluggable Module Spare MX Accessories Module-Level MPC	60	$ 271,25	$	16 935,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 049,23	$	19 935,37
	SISTEMA DE GESTION					
Bienes	CSD-10	License to manage services on a 10 port using CSD_Input from CSD BASE to use this	87	$ 6,46	$	519,20
Bienes	CSD-100	License to manage services on a 100 port using CSD_Input from CSD BASE to use this	19	$ 54,13	$	1 026,28
	SWITCH DE ACCESO					
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 1/10/2.5/5GBaseT, 550W DC PS	9	$ 1 707,05	$	7 575,36
Bienes	JPSU-650-DC-AFO	EX4300 650W DC Power Supply (Power Cord must to be ordered separately) PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$	1 498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4 Port 10G SFP/4 Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 554,87	$	1 109,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive Program Code 0	1	$ 282,79	$	282,79
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	1	$ 1 049,23	$	1 049,23
	Servicios Instalacion COMGSP					
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de implementacion COMGSP	1	$ 102 940,65	$	102 940,65
	Servicios Soporte COMGSP					
Servicios	COMGSP Diamond	Servicio de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 828,64	$	31 828,64
	Infraestructura					
Bienes	Rack 01	Infraestructura de datos de bandeja y cableado	1	$ 81 700,65	$	81 700,65
Servicios	Infra-01	Materiales varios (cables, canaletas y escalerillas, otros)	1	$ 6 892,69	$	6 892,69
Servicios	PDU-1000 AH	Banco de baterías capacidad 1000 Ah/12vdc para instalación vertical+accesorios de instalación	2	$ 31 843,60	$	63 687,20
Servicios	N/A	Acometida eléctrica rectificador - banco de baterías (metro)	80	$ 15,40	$	1 232,00
Servicios	N/A	Acometida de puesta a Tierra Banco de baterías + barra de Tierra (metro)	20	$ 9,08	$	181,60
Servicios	N/A	Acometida eléctrica Rectificador - PDU cable #6AWG (metro)	60	$ 81,00	$	1 860,00
	Instalacion Infraestructura					
Servicios	Infraest	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 16 101,80	$	16 101,80

PE Red IP/MPLS /Capacidad Media / CONDUCTO

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total

CONTRATO No. 4300001823

Bienes	VX960-PREM UV3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components: AC Power Includes: (2) FANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-PVB, PVB License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 8 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960		$ 89 952,80	$ 89 952,80
Bienes	JUNOS 64	JUNOS 64 Bit Standard Software Suite	1	$ 1 760,00	$ 1 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue Fly Scale,MX	2	$ 65 141,95	$ 130 283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE 40G w IP 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ Interface, Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue Fly Scale,MX	1	$ 43 429,01	$ 43 429,01
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE 40G w IP 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-in Module, Spare MX, ACX10, M320/T640/T320, M120	61	$ 207,25	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	14	$ 1 049,23	$ 14 689,22
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD 1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD 10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	14	$ 54,12	$ 757,68
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000Base-T +550W DC PS	2	$ 3 787,68	$ 7 575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 743,29	$ 1 486,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1 169,74
Bienes	QFX QSFP DAC 1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 40AWG, Passive Programmable ID	1	$ 292,75	$ 292,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4 196,92
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	INIS-COMGSP	Servicios de implementacion COMGSP	1	$ 99 997,07	$ 99 997,07
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30 640,17	$ 30 640,17
	Infraestructura				
Bienes	Pantuc-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 63 324,39	$ 63 324,39
Servicios	mano-01	Mano de obra locales (cableado energia acondicionamiento)	1	$ 7 250,44	$ 7 250,44
Servicios	BRK 1P 125A ROIN	Breaker 1P-125A Tipo de DIN	2	$ 179,68	$ 359,70
	Instalación Infraestructura				

Servicios	[illegible]	Instalación de [illegible] cableado de datos y energía	*	$ 2.733,81	$ [illegible]

Capacitación

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Servicios	SPV CAP Loja	Transferencia de conocimiento oficial	*	$ 156 828,57	$ 156 828,57
Servicios	SPV-CAP-Fabrica	Transferencia de conocimiento oficial en fabrica	*	$ 101 555,42	$ 101 555,42

SUB-TOTAL BIENES ORIGEN EXTRANJERO	$ 5 546.739,39
SUB-TOTAL SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS SIN IVA	$ 1.891.095,24
SUB-TOTAL SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO SIN IVA	$ 390.412,31
TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.828.246,94

Con la presente Acta se deja constancia los pagos realizados, conforme se detalla en el siguiente cuadro

DETALLE	FORMA DE PAGO	CONTRACTUAL SIN IVA (USD.)	FACTURADO SIN IVA (USD.)	ESTADO
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	[illegible]	$ [illegible]	NA	PAGADO
	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TECNICO	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	PAGADO
	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	PAGADO
	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	PAGADO
	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	PAGADO
	TOTAL SIN IVA (USD.)	$ 7.828.246,94		

5. PLAZO DE ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De acuerdo a la CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se establece que

El plazo para la ejecucion del contrato, a entera satisfaccion de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. es de hasta SEISCIENTOS OCHENTA (680) DIAS CALENDARIO contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo

e) PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El plazo para la entrega de los bienes de origen extranjero es de hasta CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo para la notificación de arribo de los bienes importados, constatacion fisica de los bienes entregados y suscripción del acta correspondiente

Se considerara cumplido el plazo de la entrega de los bienes una vez que la Contratista notifique a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP que los bienes se encuentran en el aeropuerto de destino respectivo, según el Incoterm CIP Aeropuerto de Quito, con lo cual la CNT EP iniciará los tramites de nacionalización de los bienes.

000062

f) *PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.-*

El plazo para la entrega de los servicios de implementación y conexos será de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de bienes importados.

g) *PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.-*

El plazo para la entrega del servicio de soporte técnico será de hasta TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial.

h) *PLAZO PARA ENTREGA DEFINITIVA:*

El plazo para la suscripción del Acta de Entrega Recepcion Definitiva sera de hasta QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la Quinta Acta de Entrega Recepcion Parcial

Por lo tanto los principales hitos y cumplimientos de los plazos se detallan a continuación

DETALLE	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA FIN DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA REAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA	DETALLE ACTA
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	27/02/2019	105	11/06/2019	23/05/2019	12/06/2019	Acta de Custodia suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y CONEXOS	13/06/2019	195	24/12/2019	04/12/2019	11/12/2019	Primera Acta Entrega Recepcion Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TECNICO PRIMER TRIMESTRE	12/12/2019	90	10/03/2020	10/03/2020	10/03/2020	Segunda Acta Entrega Recepcion Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TECNICO SEGUNDO TRIMESTRE	12/12/2019	180	08/06/2020	08/06/2020	12/06/2020	Tercera Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TECNICO TERCER TRIMESTRE	12/12/2019	270	06/09/2020	06/09/2020	10/09/2020	Cuarta Acta Entrega Recepcion Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO CUARTO TRIMESTRE	12/12/2019	365	10/12/2020	10/12/2020	15/12/2020	Quinta Acta Entrega Recepcion Parcial, suscrita
ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	16/12/2020	15	30/12/2020	21/12/2020	30/12/2020	Acta Entrega Recepcion Definitiva

De acuerdo a la liquidación de plazos realizada, los bienes, servicios de implementación y conexos y soporte técnico fueron entregados dentro del plazo contractual por lo tanto no hay retrasos imputables a la contratista CONSORCIO COMGSP - SYNC 2.

6. ENTREGAS RECEPCIONES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

La CLAUSULA DECIMA SEXTA estipula lo siguiente:

16.2. PARA SERVICIOS.-

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La entrega recepción definitiva se efectuará hasta los QUINCE (15) días calendario contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Quinta Acta Entrega Recepción Parcial. Se dejara constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes, siempre que no existan reclamaciones pendientes en relación a la entrega de los bienes / prestación de los servicios materia del contrato dentro del termino de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista. La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá negarse a efectuar la recepción definitiva señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas.

7 GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

La CLAUSULA OCTAVA - GARANTIAS establece que,

*9.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Previa la suscripción del contrato el CONTRATISTA, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con el, rinde una garantía a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en una Póliza de Seguro de Fianzas No. CC-195050 otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A. por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 391.412,35) valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato*

8. MULTAS

La CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS establece que:

*12.2 **PARA BIENES:***

La cantidad equivalente al CERO PUNTO CINCO por ciento (0 5%) sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes que se encuentren pendientes por ejecutar correspondientes a los bienes, por cada día de retraso en la entrega de los BIENES contratados

*12 3 **PARA SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:***

La multa del CERO PUNTO CINCO por ciento (0 5%) sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes que se encuentren pendientes por ejecutar correspondientes a los servicios sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega de los SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS a proveerse incluyendose retrasos en el levantamiento o solucion de pendientes, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento objeto del presente contrato

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., para lo cual se notificara a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificacion, se entenderan como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no prestacion del servicio, a la cual este obligada se le impondra la multa prevista anteriormente

*12.4 **PARA SOPORTE TÉCNICO:***

En cuanto al Soporte Técnico, se considerara las multas de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro de niveles de servicio SLAs:

NOMBRE	*NIVEL DE SERVICIO*	*PORCENTAJE MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO*	*OBSERVACIÓN*
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 1	*t ≤ 4 horas*	*0.0%*	
	4 horas ≤ t ≤ 6 horas	*0.1%*	*Por cada hora*
	6 horas ≤ t ≤ 8 horas	*0.2%*	*Por cada hora*
	t ≥ 8 horas	*0.3%*	*Por cada hora*
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 2	*t ≤ 8 horas*	*0.0%*	
	8 horas ≤ t ≤ 10 horas	*0.1%*	*Por cada hora*
	10 horas ≤ t ≤ 12 horas	*0.2%*	*Por cada hora*
	t ≥ 12 horas	*0.3%*	*Por cada hora*
Tiempo de re-establecimiento de servicios complementarios que no afecten al servicio - Prioridad 3	*t ≤ 12 horas*	*0.0%*	
	12 horas ≤ t ≤ 24 horas	*0.1%*	*Por cada hora*
	24 horas ≤ t ≤ 48 horas	*0.2%*	*Por cada hora*
	t ≥ 48 horas	*0.3%*	*Por Hora*
Asistencia de Ingenieros en instalaciones de la CNT EP.	*100%*	*0.0%*	
	Por cada 4 horas que esten por fuera	*0.05%*	*Por cada 4 horas*
Entrega de informes y más documentación	*100%*	*0.0%*	
	Por cada día de atraso en la entrega	*0.05%*	*por cada día*

Adicionalmente se impondra las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

CAUSAL DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
NNo.	*ACTIVIDAD A SER MULTADA*	*MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO*
1	*Por incumplimiento del contratista al PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP*	*0.05%*

8.1. MULTAS CONSIDERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No existen multas para la contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2.

9. CESIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA COMGSP INGENIERIA SA

El CONSORCIO COMGSP – SYNC 2 se constituyó por las empresas a) COMGSP INGENIERÍA S.A. y b) SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A. En este sentido:

Mediante comunicacion de 28 de mayo de 2019, la empresa COMGSP INGENIERIA S.A solicitó a la Gerencia General de la CNT EP, autorizar la cesion del 55% de las acciones que mantiene PROVICORPSA S.A. en COMGSP INGENIERA S.A., en favor de la empresa SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A

Mediante sumilla inserta en oficio 863-GNJUR-GPC-CNTEP-2019 de 16 de julio de 2019, la Lcda. Martha Moncayo Gerente General de la CNT EP autorizo la cesión del 55% de las acciones que mantenia PROVICORPSA S.A. en COMGSP INGENIERA S.A., en favor de la empresa SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A., conforme lo solicitado por la empresa COMGSP INGENIERIA en comunicación de 28 de mayo de 2019.

Mediante oficio No. 943-GPC-CNTEP-2019 del 07 de agosto de 2019, la Gerencia de Procedimientos Contractuales de la CNT EP notificó respecto de la autorización de la Gerente General de la CNT EP a la empresa COMGSP INGENIERÍA S.A. para el inicio de la cesion de acciones solicitada por su representante legal

La empresa COMGSP INGENIERIA SA procedio con la cesión de acciones el 26 de septiembre de 2019, conforme se desprende del documento que consta en la página web de la Superintendencia de Compañías.

10. SUBCONTRATACION

Mediante oficio No. CNT-COMGSP-SYNC-024 de 18 de diciembre de 2020 la contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2 informo a Administrador del Contrato lo siguiente

Con oficio N° CNT-COMGSP-SYNC-003-RL enviado el 10 de junio de 2019, el CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 solicitó a la CNT EP la autorización para subcontratar los servicios de gestión, supervisión, planificación instalación, configuración y soporte de la infraestructura asociada al Contrato N°4300001823. Dicha solicitud fue autorizada por la Gerencia General de la CNT EP el 08 de julio de 2019 mediante sumilla inserta en el oficio No. 811-GNJ-GPC-CNTEP-2019 de 01 de Julio de 2019

Una vez que se ha suscrito la QUINTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION PARCIAL y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 ha concluido con la prestacion de los servicios contratados, dentro del plazo establecido a entera satisfacción de la CNT E.P. mediante la presente informo a usted el detalle de los valores finales realmente ejecutados por parte de los subcontratistas en virtud de la autorizacion anteriormente indicada

El siguiente cuadro resume los proveedores subcontratados y los valores entregados para su contratación:

Razón Social ó Nombre Comercial del Proveedor	*RUC*	*Valores Proyectados*	*Valores Reales a la firma AERD*	*Porcentaje respecto al contrato*
Alex Antonio Morán Ortiz	*1720877735001*	*$ 14 400,00*	*$ 4 000,00*	*0,05%*
Erick Alberto Gandarillas	*1712575791001*	*$ 36 000,00*	*$ -*	*0,00%*
Ingrid Elizabeth Falconi	*1003119094001*	*$ 14 400,00*	*$ 4.000,00*	*0,05%*
Katherine Lorena Herrera Jácome	*1726331090001*	*$ 14 400,00*	*$ 4 000,00*	*0,05%*
Rommel David Fernandez Granja	*1713878890001*	*$ 90.000,00*	*$ 46.300,00*	*0,59%*
Silvia Fabiola Cujano Cóndo	*693604372001*	*$ 32 400,00*	*$ 7 200,00*	*0,09%*
Milestone Technologies Cia. Ltda	*1791883098001*	*$ 101 400,00*	*$ 72 818,19*	*0,93%*
Etistell S.A	*1792765306001*	*$ 217 400,00*	*$ 90.093,03*	*1,15%*
	Valor total por servicios subcontratados	***$ 520.400,00***	***$ 228.321,22***	***2,92%***

Se adjunta como anexo copias de las facturas asociadas a los contratistas

Al respecto, se concluye que la solicitud de autorización de subcontratacion presentada al inicio del contrato ascendió al monto de USD 520.400,00, valor que corresponde al 6,64% del valor total del contrato lo cual fue autorizado por la maxima autoridad de la CNT E.P.

En cumplimiento a la normativa vigente sin perjuicio de lo indicado, los valores realmente subcontratados a la fecha del cierre del contrato (Firma del Acta de Entrega Recepcion Definitiva) ascienden al monto de USD. 228.321 22 valor que corresponde al 2,92% del valor total del contrato es decir que se subcontrató efectivamente un valor inferior al autorizado, y en todo momento dentro del límite establecido en el contrato y en la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratacion Publica

Por lo antes indicado se verifico que la contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2 cumplió con el porcentaje de subcontratación autorizado por la CNT EP, manteniéndose dentro del límite autorizado del establecido en el contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratacion Publica

11. VERIFICACIÓN VAE

De acuerdo al Oficio CNT-COMGSP-SYNC-024A de 18 de diciembre de 2020 de la contratista Consorcio COMGSP - SYNC 2 se confirma lo especificado en la oferta presentada, formulario de "DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA" donde se indica que es intermediario (Importador Directo Distribuidor o Comerciante) de todos los productos que conforman su oferta Por lo que de acuerdo al artículo 76 de la resolucion RE-SERCOP-2016-000072, la misma sera considerada inmediatamente como extranjera; es decir no accederá a preferencia por produccion nacional, de conformidad a la presente codificación"

12. DOCUMENTOS DE SOPORTE

Formar parte de la presente Acta los Anexos que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION
ANEXO 1	DOCUMENTOS DE SOPORTE
	• Copia de oficio No. GNT-GI&I-ML-2019-0342 de fecha 21 de Febrero de 2019 • Copia de oficio No. GNT-DM-2019-0815 del 13 de mayo del 2019 • Copia de oficio No. CNT-COMGSP-SYNC-025 de fecha 21 de diciembre de 2020
ANEXO 2	ASPECTO TECNICO
	Copias de • Informe técnico de fiscalización

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1 CONCLUSIONES

Considerando:

QUE, La contratista ha procedido a entregar a satisfaccion la totalidad de los bienes y prestación de los servicios objeto del contrato.

QUE, El fiscalizador General ha emitido su respectivo informe.

Se concluye lo siguiente:

- No existen novedades ni multas atribuibles a la Contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2.
- No existen razones que impidan la suscripcion de la presente Acta

10.2 RECOMENDACIONES

- Proceder a la suscripcion del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
- Proceder a la devolucion de la poliza de Fiel Cumplimiento de Contrato CC-195050

Para constancia firman los actuantes del "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA del Contrato No. 4300001823 en original y siete (7) copias de igual valor y efecto.

LA COMISION

Ing Patricio Gallardo Medina
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Corporacion Nacional De Telecomunicaciones
CNT E P

Sr Manuel Fuque Cervantes
GERENTE GENERAL
COMGSP INGENIERIA S.A.

PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO COMGSP - SYNC 2.
CONTRATISTA

Ing Yuri Vimos
DELEGADO POR LA GERENCIA NACIONAL TECNICA
Corporacion Nacional De Telecomunicaciones
CNT E P

000068

COMGSP AFIATIC

310

A
EXPERIENCIA
GENERAL

000025 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC

00 317

8

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

000017 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA N°. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante"), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante "el Garante") por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del __ de ____, del 200_, para la provisión de [indicar nombre del Contrato] (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

(1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
(2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
   (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
   (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.
EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora]

_____

Garante:_____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

_____ _____

(Firma) *(Firma)*

_____ _____

(Nombre y cargo) (Nombre y cargo)

9

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

000020 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa N.º: n/a

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de [indicar el número de mes o años] contado a partir de [indicar la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada:

En capacidad de Procurador Común

000021

Nombre: Christyan Aguas N.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Consorcio Comgsp Afiatic

Fechada el 25 día de agosto del 2022

000022 8

COMGSP AFIATIC

00 312

10
Autorización del Fabricante

000023

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

VISONY® Shenzhen Unique Display Technology CO., LTD

Autorización del Fabricante

Fecha: *25 de agosto del 2022.*

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº N/A

POR CUANTO:

Nosotros Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd, como fabricantes oficiales de pantallas LCD DE 46 pulgadas marca BOE, con fábricas ubicadas en RM 205,Block A,ZhongHengSheng High-Tech Park,Xin Yu Rd,Sha Jing Street,Bao An Dist,Shen Zhen City, China 518104 mediante el presente instrumento autorizamos al Consorcio COMGSP AFIATIC a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra correspondientes a Pantallas LCD de los centros operativos de Machala, Galápagos, Samborondón y Portoviejo para repotenciar el subsistema de visualización que monitorea los sistemas de alerta temprana y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: Rocky Zhao

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd

Cargo: Business Development Manager

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: Consorcio COMGSP AFIATIC

Fechado en el día 25 de agosto de 2022

Tel: 86-0755-85253655 Fax:86-0755-85252202

000024 8

INDICE	DESCRIPCIÓN
1	**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**
2	**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN (APCA) COMGSP**
3	**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN (APCA) AFIATIC**
4	**FORMULARIO DE LA OFERTA**
5	**FORMULARIO 1 - LISTA DE PRECIOS DE BIENES**
6	**FORMULARIO 2. PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO - SERVICIOS CONEXOS (NO APLICA)**
7	**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GARANTÍA BANCARIA) (NO APLICA)**
8	**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GARANTÍA BANCARIA) (NO APLICA)**
9	**DECLARACIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**
10	**AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE**
A	**EXPERIENCIA GENERAL**
A-1	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS
A-2	CONTRATO ADQUISICION DE ROUTERS
B	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
B-3	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A1)
B-4	CONTRATO ADQUISICIÓN DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A2)
B-5	ACTA DE ENTREGA IVS
B-6	CONTRATO IVS
C	**DECLARACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA**
C-7	DECLARACIÓN DEL 2017-2021 COMGSP
C-8	DECLARACIÓN DEL 2018-2021 AFIATIC
D	**BIENES OFERTADOS**
D-9	TABLA DE CUMPLIMIENTO
D-10	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MONITORES
D-11	CARTA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
D-12	CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MANUALES DE INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MONITORES
D-13	CARTA DE GARANTÍA DE STOCK DE REPUESTOS NECESARIOS
D-14	CERTIFICADO DE FABRICANTE
D-15	CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
E	**DOCUMENTOS LEGALES**
E-16	**EMPRESA CONSORCIADA1: COMGSP**
E-16-1	CONSTITUCIÓN COMGSP
E-16-2	REFORMA DE ESTATUTOS
E-16-3	DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E-16-4	NOMBRAMIENTO ACTUAL
E-17	**EMPRESA CONSORCIADA2: AFIATIC**
E-17-5	CONSTITUCIÓN DE AFIATIC
E-17-6	DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E-17-7	NOMBRAMIENTO ACTUAL
E-18	**COMPROMISO DE CONSORCIO**

COMGSP AFIATIC

00 332

1

Formulario de Información sobre el Oferente

000001 y

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro:
   - Afiatic Comunicaciones Cía. Ltda.
   - Comgsp Ingeniería S.A.
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: Ecuador
4. Año de constitución del Oferente: 2022
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.
6. Información del Representante autorizado del Oferente:

   Nombre: Christyan Aguas N.

   Dirección: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.

   Números de teléfono y facsímile: (02) 4506049

   Dirección de correo electrónico: ofertas@afiatic.com
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. [ ]
   - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. [x]
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. [ ]

COMGSP AFIATIC

00 330

2

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) COMGSP

000003 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic.
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
   - Comgsp Ingeniería S.A.
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Ecuador
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): 2022
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: La Floresta, Av. 12 de octubre, n24-660, Av. Francisco Salazar, edificio Concorde número de piso 9.
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):

   Nombre: Jaime Naranjo.

   Dirección: La Floresta, Av. 12 de octubre, n24-660, Av. Francisco Salazar, edificio Concorde número de piso 9.

   Números de teléfono y facsímile: (02) 4516722

   Dirección de correo electrónico: jvalencia@comgsp.com
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. [x]
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. [ ]

COMGSP AFIATIC

05 328

3

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) AFIATIC

000005 B

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
   - Afiatic Comunicaciones Cía. Ltda.
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Ecuador
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): 2022
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):

   Nombre: Christyan Aguas N.

   Dirección: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.

   Números de teléfono y facsímile: (02) 4506049

   Dirección de correo electrónico: ofertas@afiatic.com
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. [x]
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. [ ]

COMGSP AFIATIC

00 326

4
Formulario de la Oferta

000007 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de la Oferta

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *n/a;*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes:

- Pantallas de videowall.

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro a continuación es*: Doscientos diez mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ USD 210.984,00); Excluido el IVA.*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son: Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:
Hay un único descuento del 10% aplicado a la totalidad de la oferta económica.
Como valor agregado estamos ofertando el cableado HDMI, patch cords de 10 metros RJ45 y los soportes metálicos para las 118 pantallas. Adicional a la garantía técnica de los equipos, se brinda un soporte técnico en Ecuador de 150 horas, utilizables durante el período de los 3 años que dura la garantía.
Metodología y Aplicación de los Descuentos.
Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:
El descuento es aplicable al total del monto, con un precio final de ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ USD 189,885.60). Con un precio unitario por pantalla de Mil seiscientos nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ USD 1,609.20)

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles. Nacionalidad Ecuatoriana

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma:

En calidad de: Procurador común.

Nombre: Christyan Aguas N.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Consorcio Comgsp Afiatic.

El día 25 del mes de agosto del año 2022

000009

COMGSP AFIATIC

00 324

5
Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

000010 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de Artículos y/o Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Sección VI Requisitos de Bienes y Servicios]	Fecha: 25 de agosto del 2022 LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022 Página No 1 de 1

1	2	3	4	5	6	7	8
Art./lote	**Descripción del Bien**	**País de Origen del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario de cada Artículo**	**Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado**	**Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado**	**Precio Total por Artículo/Lote**
					(Col. 4 x 5)		**(Col. 6 + 7)**
1	Pantalla de 46" LCD para Video Wall, marca BOE, ancho de bisel de 3.5mm, con resolución 1920X1080.	China	118	$ 1,788.00	$ 210,984.00	$ 0	$ 210,984.00
						Subtotal	$ 210,984.00
						Monto del Impuesto al Valor Agregado	$ 25,318.08
						Precio Total	**$ 236,302.08**

Nombre del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic

Firma del Oferente: Christyan Aguas

Fecha: 25-08-2022

8000011

0323

6
Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

000012

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Fecha: 25 de agosto del 2022
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página No 1 de 1

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	**Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar lo**	**País de Origen**	**Fecha de entrega en el lugar de destino final**	**Cantidad y unidad física**	**Precio unitario**	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
					Subtotal	No aplica
					Monto del Impuesto al Valor Agregado	No aplica
					Precio Total	No aplica

Nombre del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic

Firma del Oferente: Christyan Aguas N.

Fecha: 25-08-2022

UU 321

COMGSP AFIATIC

00 320

7

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

000014

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato], bajo el Llamado a Licitación Nº [indicar número del Llamado a Licitación].

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [Indicar el nombre del Banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de $ _____ [indicar la cifra en números], [indicar la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
(b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

00 358

COMGSP AFIATIC

18
COMPROMISO DE CONSORCIO

000530

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

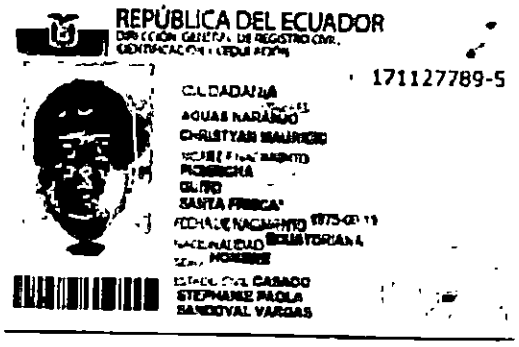

REPÚBLICA DEL ECUADOR

171127789-5

CIUDADANÍA

AGUAS NARANJO

CHRISTYAN MAURICIO

POMBEIBA

QUITO

SANTA PRISCA

ESTADO CIVIL CASADO

STEPHANIE PAOLA SANDOVAL VARGAS

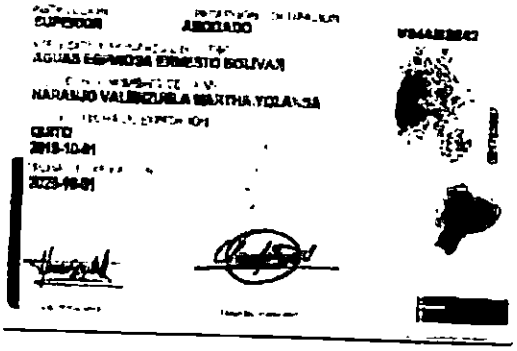

SUPERIOR

ABOGADO

AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR

NARANJO VALENCUELA MARTHA YOLANDA

QUITO

2019-10-01

2023-10-01

00 356

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171091262-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO FLORES
JAIME NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS*
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
IVETTE
GALLEGOS GUERRA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V2343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO ZAPATA JAIME NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES VITERI BEATRIZ FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-21

001814448

CERTIFICADO DE VOTACIÓN — ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION 1
CANTON QUITO
PARROQUIA ITCHIMBIA
ZONA 1
JUNTA No 0020 MASCULINO

N 88312738

CC N 1710912625

NARANJO FLORES JAIME NICOLAS

000532

00 355

Factura: 001-002-000110130

20221701020P02445

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701020P02445

ACTO O CONTRATO:
PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE AGOSTO DEL 2022, (17:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792541042001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
Jurídica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154693001	ECUATORIANA	APODERADO(A)	JAIME NICOLAS NARANJO FLORES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000533

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO – ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

OTORGADO POR:

AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

Y COMGSP INGENIERÍA S.A.

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P02445

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

W.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, ante mí Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el señor **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO EN CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.,** conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante al presente instrumento público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 47 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, calle Catalina Aldaz y Portugal, número de teléfono cero nueve ocho siete tres siete nueve uno dos siete, correo electrónico c.aguas@fileconsulting.ec; y, por otra parte, el señor JAIME NICOLAS NARANJO FLORES EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERÍA S.A., conforme se desprende del documento que también se adjunta como habilitante al presente instrumento.

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 45 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, teléfono: cero dos tres nueve cuatro cuatro cuatro ocho cero, correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec y hábiles en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes; y autorizamos expresamente se obtenga, convalide y adjunte a la presente escritura el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertidos por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo literal se trascribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente compromiso de consorcio. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente Compromiso de Consorcio, por una parte, el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA., con RUC 1792541042001, con domicilio en la calle Catalina Aldaz y Portugal, teléfono: cero nueve ocho siete tres siete nueve uno dos siete, correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec; y, por otra parte, el señor Jaime Nicolás Naranjo Flores en calidad de Apoderado Especial de la compañía COMGSP

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO – ECUADOR

INGENIERÍA S.A., con domicilio en Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, teléfono: cero dos tres nueve cuatro cuatro cuatro ocho cero, correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec, con RUC 1792154693001. Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Consorcio para participar en un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 con el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." Por medio del presente instrumento, los comparecientes acuerdan lo siguiente: **SEGUNDA: CONDICIONES.- a)** Denominación del Consorcio: CONSORCIO COMGSP- AFIATIC. **b) Objeto:** El objeto del consorcio, será la ejecución del contrato "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." **c) Miembros del Consorcio:** Los miembros del consorcio será las compañías COMGSP INGENIERÍA S.A. y AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. **d)** Procurador Común del Consorcio: El Procurador Común y representante legal del CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, será el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, portador de la cédula de ciudadanía No. 1711277895, quien tendrá la capacidad legal y la autoridad de conducir todos los procedimientos y gestiones para y en nombre de cualquiera y todos los miembros de CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, durante el proceso de la

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

licitación y, en el caso de que el consorcio fuere adjudicatario, durante la ejecución del Contrato materia del procedimiento de licitación. **e)** Aportes de cada miembro del CONSORCIO AFIATIC-COMGSP: La compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., aportará al Consorcio que se constituya con su experiencia y equipos. La compañía AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA., aportará al Consorcio que se constituya con mano de obra y cedes de los centros autorizados. **f)** Compromisos y obligaciones: Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicado el Consorcio; son los siguientes: Obligaciones de COMGSP INGENIERÍA S.A.: Realizar la entrega de los equipos y proveer la capacitación necesaria al personal, además de brindar el soporte respectivo de los equipos ofertados en el procedimiento de licitación. Obligaciones de AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA: Realizar el seguimiento y soporte respectivo de los equipos ofertados en el procedimiento de licitación. **g)** Porcentajes de participación: El consorcio estará integrado de la siguiente manera:----------

Número	Miembros del Consorcio	Porcentaje de Participación
1	COMGSP INGENIERÍA S.A.	50%
2	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	50%
	TOTAL	100%

h) Plazo de Vigencia: El plazo de vigencia del Consorcio será tres (3) años una vez firmado el contrato adjudicado. **i)** Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que, en caso de resultar adjudicados, formalizarán el presente compromiso mediante el otorgamiento de la escritura pública de Constitución

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO – ECUADOR

del CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, obtendrán el Registro Único de Contribuyentes (RUC); y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de ser el caso. Usted señora Notaria, se servirá insertar las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el Abogado Marcelo Naranjo Proaño profesional con número de matrícula diecisiete-dos mil catorce-quinientos cinco perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído íntegramente que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

C.C.- 1711277895

JAIME NICOLAS NARANJO FLORES

C.C.- 1710912625

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

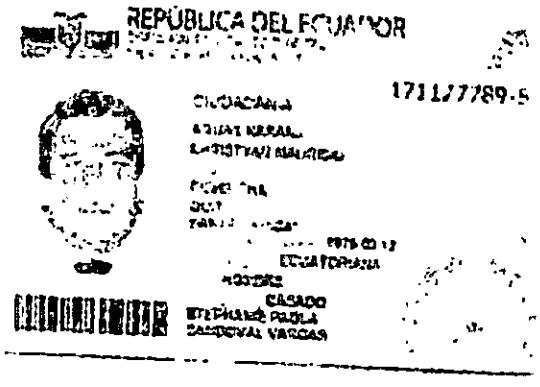
REPÚBLICA DEL ECUADOR

171127789-5

CASADO

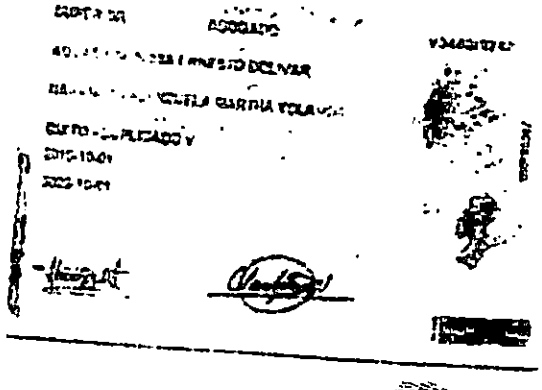
ABOGADO

0987379127

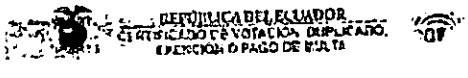
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO.
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
171127789-5 39763830
AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA COLEGIO MENOR
1 Multa: 40 CostRec: 0 Tot.USD: 40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012
69203371 19/07/2021 10:21:24

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000539

CU 351

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711277895

Nombres del ciudadano: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL VARGAS STEPHANIE PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2002

Datos del Padre: AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO VALENZUELA MARTHA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 229-752-38471

229-752-38471

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LGE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOMBRAMIENTO

Quito, 14 de marzo de 2018

Señor:
CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
Presente. -

De mis consideraciones:

Por la presente, cúmpleme comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió, elegir a Usted como **GERENTE** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO AÑOS**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la misma.

La compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de octubre del 2014, ante la Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de octubre del 2014.

El Gerente ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; administrar la Compañía ejecutando a nombre de ella todos los actos y contratos para la consecución de sus fines sociales, y las demás que le correspondan de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.** Sírvase suscribir al pie de este instrumento, en señal de aceptación.

En nombre de la Compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Por la gentil atención prestada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abgda. Karen Rivera
Secretaria AD-HOC de la Junta

Yo, **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO**, *doy expresa constancia de que acepto el nombramiento de Gerente que antecede. Quito, 14 de marzo de 2018.*

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
C.C.:171127789-5

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000541

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	1792541042001

Representante legal

- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
26/11/2014	11/02/2020	26/11/2014
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
28/10/2014	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	Si

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Calle: CATALINA ALDAZ **Número:** SN **Intersección:** PORTUGAL **Edificio:** LA RECOLETA **Número de oficina:** 68 **Número de piso:** 6 **Referencia:** FRENTE A LA SUIZA

Medios de contacto

Celular: 0987379127 **Teléfono trabajo:** 023823833

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- J61900901 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000542

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Razón Social
AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

Número RUC
1792541042001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000018448
Fecha y hora de emisión:	04 de enero de 2022 14:19
Dirección IP:	186.4.178.153

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000543

00 349

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171091262-5
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO FLORES JAIME NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
IVETTE
GALLEGOS GUERRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO ZAPATA JAIME NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES VITERI BEATRIZ FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-21

V2343V3442

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: ITCHIMBIA
ZONA: 1
JUNTA No. 0020 MASCULINO

N° 88312738

CC N 1710912625

NARANJO FLORES JAIME NICOLAS

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador.

00054

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710912625

Nombres del ciudadano: NARANJO FLORES JAIME NICOLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLEGOS GUERRA IVETTE

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Datos del Padre: NARANJO ZAPATA JAIME NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FLORES VITERI BEATRIZ FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

20 000545

Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGESIMA
Quito-Ecuador

N. de certificado: 226-752-38496

226-752-38496

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CU 348

Factura: 001-002-000110129

20221701020P02444

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701020P02444
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL: PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2022, (17:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154693001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.

000546

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO – ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A.

A FAVOR DE:

JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P02444

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

W.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, ante mí Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; la **COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO EN CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL,** conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante al presente instrumento público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 47 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono cero dos cuatro cinco cero ocho cero tres cero y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec; y hábil en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fe en

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000547

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copias fotostática debidamente certificada por mí, se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y autorizo expresamente se obtenga, convalide y adjunte a la presente escritura el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo literal se trascribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una que contenga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. con RUC 1792154693001, debidamente representada por el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía Número 1711277895, en calidad de Gerente General de la compañía, con dirección en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono (02) 4508030 y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec, a quien se le llamará "MANDANTE". **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** La MANDANTE, por medio de este instrumento, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor Jaime Nicolás Naranjo Flores, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710912625 para que en

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA

calidad de MANDATARIO, a nombre y representación de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. suscriba un Compromiso de Consorcio, el cual será denominado COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, a través del cual participarán dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 con el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." El MANDATARIO estará autorizado además para suscribir el contrato de consorcio denominado "CONSORCIO COMGSP-AFIATIC". El objeto del Consorcio será la ejecución del Contrato denominado "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." Para este propósito, el MANDATARIO podrá firmar escritos, formularios, solicitudes, autorizaciones, quejas, requerimientos, declaraciones y cualquier otro instrumento necesario hasta el perfeccionamiento de las facultades otorgadas en el presente instrumento. El MANDATARIO goza de todas las facultades señaladas que son simplemente explicativas y por ello el presente documento no tiene limitación alguna. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el Abogado Marcelo Naranjo Proaño profesional con número de matrícula diecisiete-dos mil catorce

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.

quinientos cinco perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído íntegramente que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
C.C.- 1711277895

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

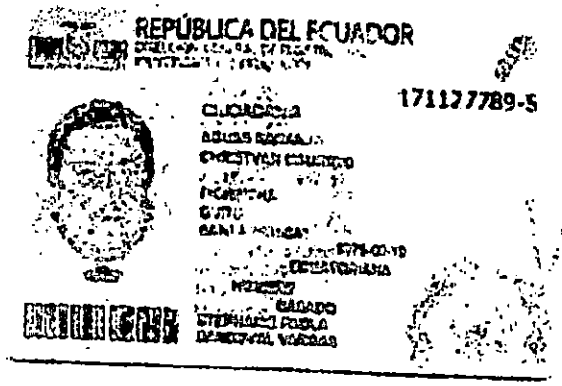

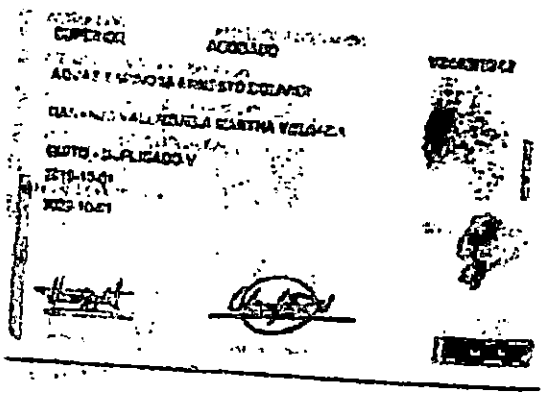

098737 9/27

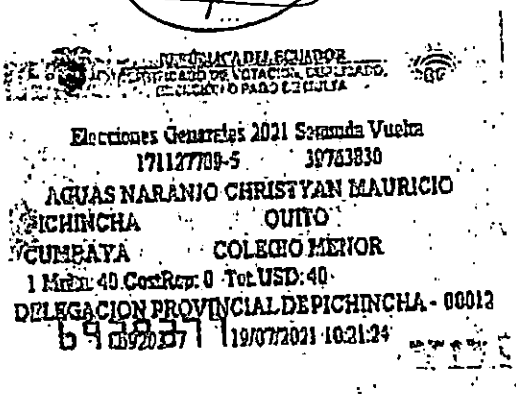

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja-(s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000551

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

UU 345

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación: 1711277895

Nombres del ciudadano: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL VARGAS STEPHANIE PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2002

Datos del Padre: AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO VALENZUELA MARTHA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

N° de certificado: 221-752-38210

221-752-38210

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

COMGSP INGENIERIA S.A.

Quito, 28 de diciembre de 2021

Señor
Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERIA S.A., celebrada el 28 de diciembre de 2021, se resolvió nombrarlo como **Gerente General** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de los deberes y atribuciones inherentes a su cargo de **GERENTE GENERAL** de conformidad la Ley de Compañías y el artículo Vigésimo Tercero el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Décima Séptima del cantón Quito el 15 de agosto de 2008, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 2008; y, en virtud de la Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaría Vigésima del cantón Quito el 9 de junio de 2021, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Marcelo Naranjo Proaño
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto y agradezco el cargo de **Gerente General** de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. el día 28 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
C.C. 1711277895

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000553

00 344

TRÁMITE NÚMERO: 330
7940079BGRNFMP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711277895
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

Representante legal

- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/09/2008	04/03/2022	12/09/2008
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Barrio: LA FLORESTA **Calle:** AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 **Intersección:** AV FRANCISCO SALAZAR **Carretera:** SN **Edificio:** CONCORDE **Número de piso:** 9 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA SUPERINTENCIA DE BANCOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023944480 **Celular:** 0998666857 **Teléfono trabajo:** 024516722 **Celular:** 0963345367

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- J61290101 - OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000555

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA

Razón Social
COMGSP INGENIERIA S A

Número RUC
1792154693001

- J61100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.srl.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: CATRCR2022001725701
Fecha y hora de emisión: 11 de agosto de 2022 11:22
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000556

NOTARÍA VIGÉSIMA

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A. A FAVOR DE: JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES**, debidamente firmada y sellada en Quito, **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000557

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

Representante legal

- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/09/2008	04/03/2022	12/09/2008
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Barrio: LA FLORESTA **Calle:** AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 **Intersección:** AV FRANCISCO SALAZAR **Carretera:** SN **Edificio:** CONCORDE **Número de piso:** 9 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA SUPERINTENCIA DE BANCOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023944480 **Celular:** 0998666857 **Teléfono trabajo:** 024516722 **Celular:** 0963345367

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- J61200101 - OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000558

Razón Social
COMGSP INGENIERIA S A

Número RUC
1792154693001

- J61100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001725701
Fecha y hora de emisión:	11 de agosto de 2022 11:22
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matahura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

000559

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROMISO DE CONSORCIO OTORGADO POR: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. Y COMGSP INGENIERÍA S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Factura: 001-002-000110129

20221701020P02444

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701020P02444
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2022, (17:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154693001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000561

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO – ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A.

A FAVOR DE:

JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P02444

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

W.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, ante mí Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; la **COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO EN CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL,** conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante al presente instrumento público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 47 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono cero dos cuatro cinco cero ocho cero tres cero y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec; y hábil en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fe, en

000562

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copias fotostática debidamente certificada por mí, se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y autorizo expresamente se obtenga, convalide y adjunte a la presente escritura el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo literal se trascribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una que contenga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. con RUC 1792154693001, debidamente representada por el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía Número 1711277895, en calidad de Gerente General de la compañía, con dirección en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono (02) 4508030 y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec, a quien se le llamará "MANDANTE". **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** La MANDANTE, por medio de este instrumento, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor Jaime Nicolás Naranjo Flores, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710912625 para que, en

000563

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

calidad de MANDATARIO, a nombre y representación de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. suscriba un Compromiso de Consorcio, el cual será denominado COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, a través del cual participarán dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 con el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." El MANDATARIO estará autorizado además para suscribir el contrato de consorcio denominado "CONSORCIO COMGSP-AFIATIC". El objeto del Consorcio será la ejecución del Contrato denominado "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." Para este propósito, el MANDATARIO podrá firmar escritos, formularios, solicitudes, autorizaciones, quejas, requerimientos, declaraciones y cualquier otro instrumento necesario hasta el perfeccionamiento de las facultades otorgadas en el presente instrumento. El MANDATARIO goza de todas las facultades señaladas que son simplemente explicativas y por ello el presente documento no tiene limitación alguna. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el Abogado Marcelo Naranjo Proaño profesional con número de matrícula diecisiete-dos mil catorce

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

quinientos cinco perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído íntegramente que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

C.C.- 1711277895

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

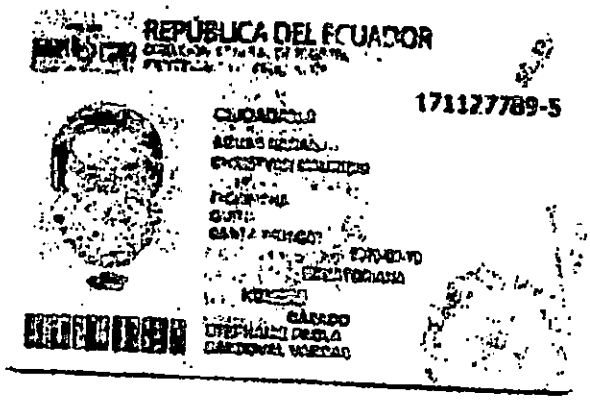
REPÚBLICA DEL ECUADOR
171127789-5

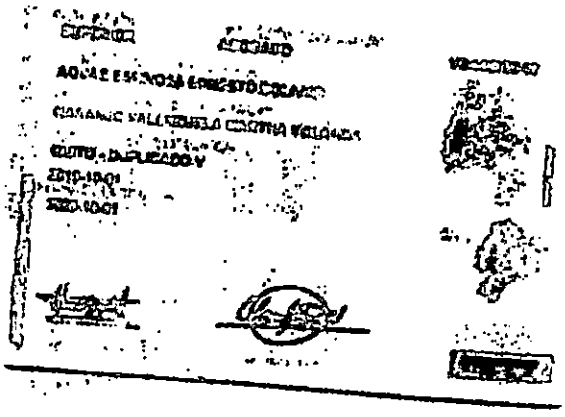

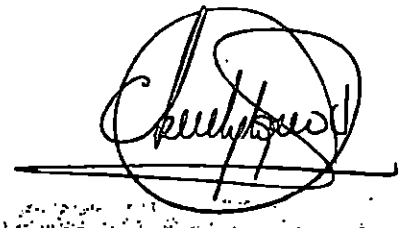
098737912 7

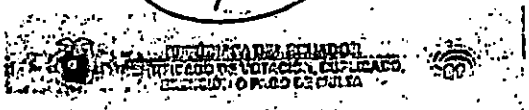
Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
171127789-5 197J3030
AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA COLEGIO MENOR
1 Mujer: 40 Costa: 0 Tot: USD: 40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00013
19/07/2021 10:21:24

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

8 000566

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

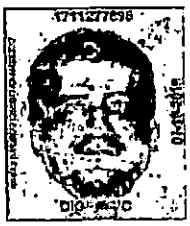

Número único de identificación: 1711277895

Nombres del ciudadano: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL VARGAS STEPHANIE PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2002

Datos del Padre: AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO VALENZUELA MARTHA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

$000567

N° de certificado: 221-752-38210

221-752-38210

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

COMGSP INGENIERIA S.A.

Quito, 28 de diciembre de 2021

Señor
Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERIA S.A., celebrada el 28 de diciembre de 2021, se resolvió nombrarlo como Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de los deberes y atribuciones inherentes a su cargo de GERENTE GENERAL de conformidad la Ley de Compañías y el artículo Vigésimo Tercero el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Décima Séptima del cantón Quito el 15 de agosto de 2008, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 2008; y, en virtud de la Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaría Vigésima del cantón Quito el 9 de junio de 2021, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Marcelo Naranjo Proaño
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto y agradezco el cargo de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. el día 28 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
C.C. 1711277895

8 000568

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 330
7940079BGRNFMP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711277895
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000569

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

Representante legal

- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/09/2008	04/03/2022	12/09/2008
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Barrio: LA FLORESTA **Calle:** AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 **Intersección:** AV FRANCISCO SALAZAR **Carretera:** SN **Edificio:** CONCORDE **Número de piso:** 9 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA SUPERINTENCIA DE BANCOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023944480 **Celular:** 0998666857 **Teléfono trabajo:** 024516722 **Celular:** 0963345367

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- J61200101 - OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

000570

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA

Razón Social
COMGSP INGENIERIA S A

Número RUC
1792154693001

- J61100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

(i) Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001725701
Fecha y hora de emisión:	11 de agosto de 2022 11:22
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 4 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

$000571

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A. A FAVOR DE: JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES**, debidamente firmada y sellada en Quito, **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000572

00374

COMGSP AFIATIC

5
CONSTITUCIÓN DE AFIATIC

000504

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

000373

68652

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

23 OCT. 2014

000505

Notaría
Décima Octava de Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA
NOTARIA DECIMO CUARTA
(S)

Sandi Espinosa Tenigla
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - Ecuador

2014-17-01-18-P03949

FACTURA
No.0018175

ACTO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINACION:

AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CALIDAD
CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO	C.C.171127789-5	SOCIO
DANNY FABRICIO AGUAS NARANJO	C.C.171173939-9	SOCIO

CUANTIA: **USD $.400,oo**

DI 3 COPIAS **OEA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTITRES (23) de OCTUBRE del DOS MIL CATORCE,** ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: señor CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO, casado, con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida matrimonio marginada que se agrega por sus propios derechos y señor **DANNY FABRICIO AGUAS**

000506

NARANJO, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos los señores Danny Fabricio Aguas Naranjo, casado y Christyan Mauricio Aguas Naranjo, casado, el último con disolución de la sociedad conyugal, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se regirá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio y las del Estatuto Social que a continuación se detalla. **CLÁUSULA TERCERA:**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.- ARTÌCULO PRIMERO.- **NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es AFIATIC COMUNICACIONES Compañía Limitada. **ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se encuentra en el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** actividades de operación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbricas, como: operación y mantenimiento de sistemas de conmutación y transmisión para suministrar servicios de comunicaciones de punto a punto por líneas alámbricas, por microondas o por una combinación de líneas alámbricas y conexiones por satélite. **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose; en

cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una. **ARTÍCULO SEXTO.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los tres socios que firman esta escritura declaran bajo juramento que suscriben y pagarán las siguientes participaciones con una correcta integración del capital social en concordancia con el artículo quinto de este Estatuto. Los socios fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado en una Institución bancaria, a nombre de la compañía, en los montos que constan en el siguiente cuadro de integración de capital, valores que constarán en el balance inicial de la compañía.

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones.	Porcentaje
Christyan Mauricio Aguas Naranjo	$396.00	$396.00	396	99%
Danny Fabricio Aguas Naranjo	$4.00	$4.00	4	1%
TOTAL	**$400.00**	**$400.00**	**400**	**100%**

TÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los socios fundadores que firman esta escritura declaran bajo juramento que la forma que organizarán la administración y representación legal de la compañía, se encuentra detallada en

Espinosa Fergra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

el artículo octavo de este Estatuto, así como señalan en la cláusula transitoria primera los primeros administradores con capacidad de representación legal. El órgano de fiscalización será la Comisión de Vigilancia según lo que establece el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente, temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. **ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General se considerará legalmente constituida en primera convocatoria con la asistencia de un número de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. En segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital social que representen, debiendo

expresarse así en la respectiva convocatoria.- Las resoluciones se tomarán por una mayoría absoluta de socios presentes, equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social asistente a la junta general, con excepción de los casos expresamente señalados en la ley y este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y en caso de empate la propuesta se considerará denegada. Cada participación tendrá derecho a un voto. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, entre otras, las siguientes: a) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades. b) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios. c) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta y los puntos a tratarse en la misma. Cualquiera de los

NOTARIA
DÉCIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la Junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a).- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Socios de la Compañía; b).- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; c).- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; y, d).- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. e).- Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las Juntas Generales. f).- Presentar anualmente a consideración de la Junta General Ordinaria un Informe detallado de sus actividades; y, g).- Todas las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y

firmar con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, esto es realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Es derecho de los socios intervenir en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Fondo de Reserva.-** La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. **TÍTULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Los socios deciden por unanimidad nombrar al señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo para el cargo de Gerente y para el cargo de Presidente de la compañía nombran al señor Danny Fabricio Aguas Naranjo. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.-** Los socios declaran bajo juramento que

aceptan y hacen suyos el total contenido de la presente escritura de constitución de la Compañía AFIATIC COMUNICACIONES Compañía Limitada. **CLÁUSULA SEXTA. DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** Los Socios fundadores acuerdan autorizar al Abogado Christyan Mauricio Aguas Naranjo, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno dos siete siete ocho nueve cinco; al señor Ernesto Bolívar Aguas Espinosa portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos uno ocho ocho siete tres nueve; y al señor Oswaldo Isaac Jurado Quinteros portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve ocho siete cero nueve cuatro nueve, para que de forma individual o conjunta soliciten al señor Registrador Mercantil del cantón Quito la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, así como también autorizan que obtengan el Registro Único de Contribuyentes a nombre de la compañía incluso firmando por el representante legal los formularios o escritos necesarios para dicho fin. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez legal y firmeza de este instrumento público. FIRMADO doctor Christyan Aguas Naranjo Matrícula NÚMERO tres seis cinco cuatro del Colegio de Abogados de Azuay" **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se

observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

C.C. 171127789-5 C.V.002 - 0128

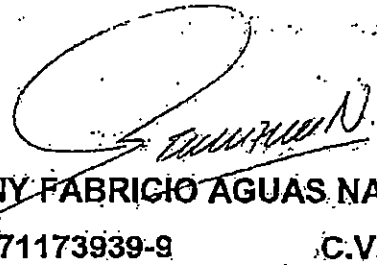

DANNY FABRICIO AGUAS NARANJO

C.C.171173939-9 C.V.002 - 0129

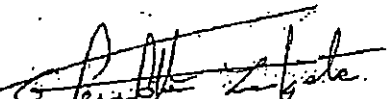

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA** denominada **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.,** que otorgan los señores **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO y DANNY FABRICIO AGUAS NARANJO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

000516

Dra. Sandi Espinosa Fenigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/10/2014 11:47 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7672258
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711277895 AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
CIIU: J6110.01
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALÁMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALÁMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AFIATIC COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **17/11/2014 11:47**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

000517 23/10/2014 9.10 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
171127789-5
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAS NARANJO
CHRISTYAN MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CUNTA PRADA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
STEPHANIE PAOLA
SANDOVAL VARGAS

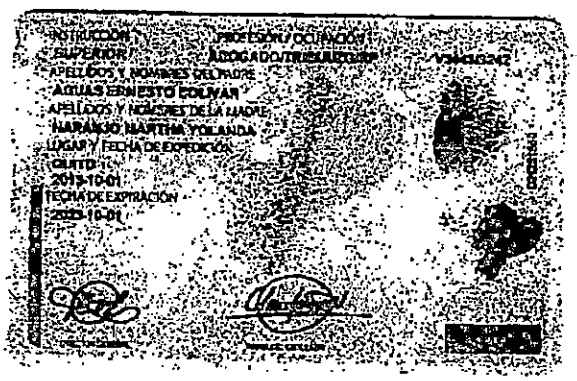
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO/TRIBUNAL SUP
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAS ERNESTO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO MARTHA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-01

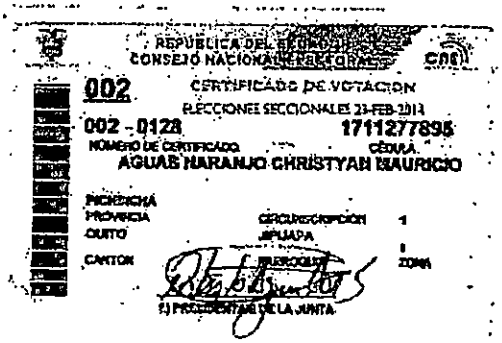
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0128
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711277895
CÉDULA
AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
1
JUNTA
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 23 OCT. 2014

000518

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

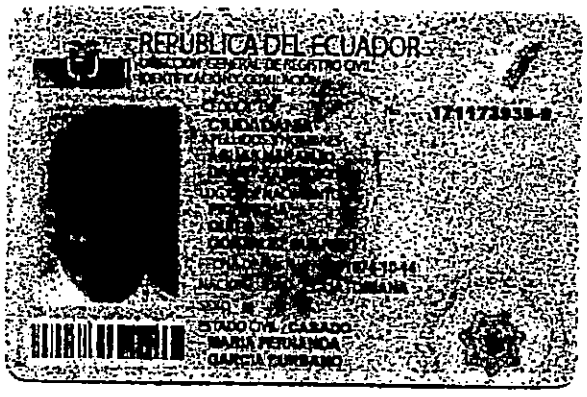

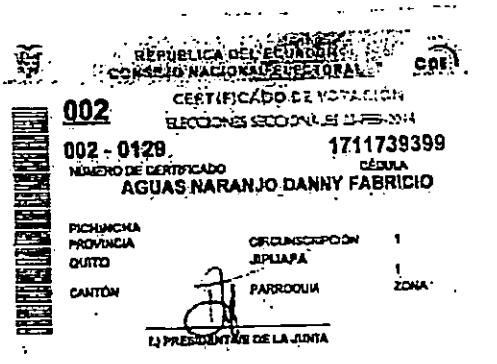

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 2 [illegible] 2014

Dra. Glenda. Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Nº 7188964 / USD 0.80

COPIA INTEGRA

NACI MATR DEFU

DECIMO CUARTA
QUITO-ECUADOR

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 2-B Pág 320 Acta 721

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día QUINCE de MARZO de L DOS MIL DOS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO nacido en QUITO PICHINCHA, el 19 de AGOSTO de 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula No. 171127789-5, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ERNESTO BOLIVAR AGUAS y de MARTHA YOLANDA NARANJO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: STEPHANIE PAOLA SANDOVAL VARGAS nacida en QUITO PICHINCHA, el 05 de ABRIL de 1983, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 091767999-5, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de SEGUNDO CESAR SANDOVAL y de MATILDE RAFAELA VARGAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 DE MARZO DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su ..... hij..... ..... llamad .....

.....

.....

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

FIRMAS:

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 18 de la Ley de Registro Civil

AÑO: DR. DF. MX.

TOMO: PAG. ACT.

CERTIFICO

DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

12 JUL. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

Registro Civil

000520

00 365

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, de Fecha: Quito 25 de Mayo del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO y STEPHANIE [illegible] NOVAL VARGAS. Documento que se archiva con el N°. 2010- 638. Quito 9 de Julio del 2010.

f)..... Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez.....con fecha .....cuya copia se archiva. .....de.....de .....

f)..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez.....con fecha.....cuya copia se archiva. .....de.....de .....

f)..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

Art. 122 de la ley de Registro Civil
AÑO DIL. DIS. INX.
TOMO PAG. ACT.
CERTIFICO
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
12 JUL. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Registro Civil
2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA
Registro Civil

SSC000

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 0 1 hojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados
Quito, a. 23 OCT 2014

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18 Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

000521

Registro Mercantil de Quito

NOTARIA DECIMO CUARTA (S)

TRÁMITE NÚMERO 68653

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45726
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4641
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711277895	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO	Quito	SOCIO	Soltero
1711739399	AGUAS NARANJO DANNY FABRICIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G; 5 AÑOS; RL: G

000522

Nº 0909301

UU - 364

Registro Mercantil de Quito

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN ES INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Es Fiel Compulsa de la copia certificada que en 12 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, 16 AGO 2019

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

000523

Nº 091-300

COMGSP AFIATIC

00 363

6
DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000524

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00 362

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 182302

No. de RUC de la Compañía: 1792541042001

Nombre de la Compañía: AFIATIC COMUNICACIONES CIA.LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1711277895	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 99,396.0000	N
2	1711739399	AGUAS NARANJO DANNY FABRICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1,004.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 100,400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 449 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 26/07/2022 08:48:37

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004951485

000525

00 361
COMGSP AFIATIC

7
NOMBRAMIENTO ACTUAL

000526

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 19146

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	75840
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4674
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711277895
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 4641 DEL 28/10/2014.- NOT. 18 DEL 23/10/2014 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

000527

Firmado Digitalmente por DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
(Delegada - Resolución 019-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 56026
NÚMERO DE CERTIFICADO 56026

ZÓN: Siento por tal que la presente es COPIA CERTIFICADA del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al cual me remito en caso de ser necesario.- Quito a, ocho de agosto del dos mil diez y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO
SEGÚN RESOLUCION No 019-RMQ-2015

Resp: L.R.C

Nota: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

Es Fiel Compulsa de la copia certifica la que en 2 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, 16 AGO 2018

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (3)

000528

00 359

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOMBRAMIENTO

Dra. Sandi Espinosa Ferigra NOTARIA DECIMO CUARTA (S) QUITO-ECUADOR

Quito, 14 de marzo de 2018

Señor:
CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
Presente. -

De mis consideraciones:

Por la presente, cúmpleme comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió, elegir a Usted como **GERENTE** de la compañía, por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la misma.

La compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de octubre del 2014, ante la Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de octubre del 2014.

El Gerente ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; administrar la Compañía ejecutando a nombre de ella todos los actos y contratos para la consecución de sus fines sociales, y las demás que le correspondan de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.** Sírvase suscribir al pie de este instrumento, en señal de aceptación.

En nombre de la Compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Por la gentil atención prestada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Agda. Karen Rivera
Secretaria AD-HOC de la Junta

Yo, **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO**, *dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento de Gerente que antecede. Quito, 14 de marzo de 2018.*

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
C.C.:171127789-5

000529

004 397

COMGSP AFIATIC

1
CONSTITUCIÓN COMGSP

000465

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00[illegible]336

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 0015

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **COMGSP INGENIERIA S.A.**.

La compañía **COMGSP INGENIERIA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el **15 de Agosto de 2008** , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003579 de 04 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INGENIERÍA EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS, LA ARQUITECTURA, GERENCIA, CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, MOTAJES, INSTALACIONES; PUESTA EN SERVICIO,, ESTUDIOS OPERATIVOS, ANALISIS TÉCNICOS Y FINANCIEROS;...

Quito, **04 de Septiembre de 2008.**

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

000466

000395

COMGSP AFIATIC

2
REFORMA DE ESTATUTOS

000467 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

Factura: 001-002-00058621

20211701020P01352

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701C20P01352

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2021, (8:35)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154693001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima
Dra. Grace Lopez Matuhura

000468

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
COMGSP INGENIERIA S.A.
OTORGADA POR
MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES
GERENTE GENERAL
ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-20-P01352
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS

J.L.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública el señor; **MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A;** tal como se demuestra con la documentación adjunta a este instrumento como habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número; (091293632-5) **cero nueve uno dos nueve tres seis tres dos guion cinco,** de estado civil divorciado, de ocupación estudiante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito; Sector Olaza Artigas, Artigas, Avenida doce de Octubre número N veinticuatro guion seiscientos sesenta (N24-660) y Avenida Francisco Salazar; número de teléfono; cero dos tres nueve cuatro cuatro cuatro ocho cero (023944480);

Notaría Vigésima
Dra. Grace López Matuhura

y, correo electrónico: mluque@comgsp.com; hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que me solicita se adjunte a la presente escritura en copias debidamente legalizadas, por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadanía de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes clausulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., el señor Manuel Olavide Luque Cervantes, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía No. 0912936325, en calidad de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1 COMGSP INGENIERÍA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince (15) de agosto de dos mil ocho (2008), ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor José Vicente Villacís, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce (12) de septiembre de dos mil ocho (2008). 2.2 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., reunida en la ciudad de Quito el primero (01) de junio de dos mil veinte y uno (2021), resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, reformar el Estatuto Social para crear un Directorio, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor Manuel Olavide Luque Cervantes, en calidad de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 01 de junio de 2021 y debidamente autorizado por la misma, procede a reformar el Artículo Vigésimo Primero del Capítulo Cuarto de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., de la siguiente manera: "**CAPÍTULO CUARTO- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. – ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – Administración y Representación.** – La compañía estará administrada por el Directorio, por el Presidente y el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (A). – Del Directorio.** - El Directorio estará integrado por tres vocales. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General por el período de cinco años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del Directorio no se requerirá la calidad de accionista. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (B). - Convocatoria a sesión del Directorio.** La convocatoria

a sesiones del Directorio, la hará el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la sesión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (C). - Presidencia y secretaría del Directorio.** - Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa, pero sin voto, el Gerente General de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (D). - Quórum de instalación y de decisión del Directorio.** - El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros. Se tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (E). -Atribuciones y Deberes del Directorio.** - Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o Posesión de los bienes inmuebles de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Supervisar, controlar y dirigir el movimiento económico y operativo de

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

la compañía, particularmente [illegible] Project Manager; f) Liderar y dirigir la política comercial para la generación de negocios de la compañía; g) Contratar los servicios de auditoría interna de conformidad con la Ley; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y disposiciones de los estatutos y reglamentos de la compañía; i) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía; j) Dictar los reglamentos de la compañía; k) Ejercer las demás atribuciones y facultades que contempla la Ley, y las que le confiera la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (F). – **Actas**. – De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión." CUARTA.- RAZON NOTARIAL: Se solicita a la Notaria Décima Séptima (17ma) del cantón Quito, sentar razón de la presente Reforma del Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., en la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada el quince (15) de agosto de dos mil ocho (2008). Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás solemnidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA **MINUTA** la misma que está firmada por el abogado Marcelo Naranjo Proaño, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil catorce guion cinco cero cinco, perteneciente al Foro de Abogados de Pichincha y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

NOTARIA VIGÉSIMA Dra. Grace López Matuhura

000473

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A.

C.C. 0912436352

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO

00[illegible]390

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 091293632-5

LUQUE CERVANTES
MANUEL OLAVIDE

[illegible]

1958-10-28

ECUATORIANA

HOMBRE

DIVORCIADO

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUQUE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CERVANTES CARMITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-09-04

2027-09-04

IDECU091293632[illegible]
6810281M2709042ECU
LUQUECERVANTES<<MANUEL<

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN

[illegible]

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Quito a, 09 JUN. 2021

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Notaría Vigésima
Dra. Grace López Matuhura

[illegible]

000475

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

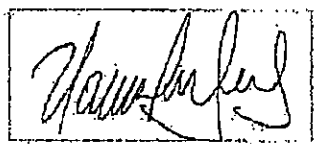

Número único de identificación: 0912936825

Nombres del ciudadano: LUQUE CERVANTES MANUEL OLAVIDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LUQUE RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CERVANTES CARMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2021
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-428-23819

210-428-23819

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

000476

00[illegible]389

Quito D.M. , 19 de noviembre de 2020

Señor
Manuel Olavide Luque Cervantes
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 19 de noviembre de 2020, la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., tuvo el acierto de elegirle como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito con fecha 15 de agosto de 2008 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 12 de septiembre de 2008.

Al felicitarlo por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Rafael Luque Cervantes
Secretario de la Junta

Quito D.M., 19 de noviembre de 2020

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designacion de **GERENTE GENERAL** de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Manuel Olavide Luque Cervantes
C.C.:

000477[illegible]

Notaría Vigésima Séptima
Dra. Grace López Mateus

TRÁMITE NÚMERO: 51067
[illegible]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42170
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19728
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LUQUE CERVANTES MANUEL OLAVIDE
IDENTIFICACIÓN	0912936325
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: [illegible] foja (s) útil (es)
Quito a, 09 JUN. 2021

Dra. Grace López Matahuria
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

000478

00 388

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

Representante legal

- LUQUE CERVANTES MANUEL OLAVIDE

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra

Fecha de constitución
12/09/2008

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI
Tipo	**Agente de retención**
SECTOR PRIVADO	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección
Barrio: SECTOR PLAZA ARTIGAS Calle: AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 Intersección: AV FRANCISCO SALAZAR Carretera: SN **Edificio:** EDIFICIO CONCORDE Bloque: 1 Número de oficina: 9 Número de piso: 9 **Referencia:**

Actividades económicas

- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

000479

Notaría Vigésima Primera
Dra. Gloria López Marcos

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S.A	1792154693001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

Las obligaciones tributarias relacionadas en este documento constituyen el cumplimiento actual de sus obligaciones tributarias en [illegible]

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000394461
Fecha y hora de emisión:	26 de enero de 2021 11:27
Dirección ip:	10.1.2.343

Validez del certificado. El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015 por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: [illegible]
Quito a, 09 JUN 2021

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

000480

www.sri.gob.ec

OU 387

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERÍA S.A.

En la ciudad de Quito, el 01 de junio de 2021, a las 10:00 a.m., en las oficinas de COMGSP INGENIERÍA S.A., en adelante, Compañía, ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Av. Francisco Salazar, Edificio Concorde, Piso 9 de la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., los accionistas detallados en el siguiente cuadro, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía:

Accionista	Capital suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
PROVALIMCA CUENTAS EN PARTICIPACION	$90.800,00	$90.800,00	100%
TOTAL	$90.800,00	$90.800,00	100%

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo; y, como Secretario Ad-hoc el señor Marcelo Darío Naranjo Proaño, quienes aceptan la mencionada delegación.

Por cuanto se encuentra la totalidad del capital social de la Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación de reforma de estatutos de la compañía para la creación de un Directorio.

PUNTO DOS: Designación y fijación de honorarios de los vocales del Directorio de la compañía.

Luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, el Presidente Ad-hoc declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y dispone que se proceda a conocer orden del día acordado.

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación de reforma de estatutos de la compañía para la creación de un Directorio.

Toma la palabra el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, en calidad de representante legal de la accionista PROVALIMCA CUENTAS EN PARTICIPACION, quien mociona que se lleve a cabo la creación de un Directorio para la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A.; para lo cual, se deberán reformar los estatutos de la Compañía.

La Junta General de Accionistas conoce la moción, y al no existir objeciones ni modificaciones RESUELVE por unanimidad APROBAR la creación de un Directorio para COMGSP INGENIERÍA S.A., y reformar los estatutos de la compañía. Por tanto, la Junta General de Accionistas resuelve que se modificará el Artículo Vigésimo Primero del Capítulo Cuarto de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., de la siguiente manera:

000481

CAPÍTULO CUARTO- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. –

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – Administración y Representación. – La compañía estará administrada por el Directorio, por el Presidente y el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (A). – Del Directorio. - El Directorio estará integrado por tres vocales. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General por el período de cinco años.

Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del Directorio no se requerirá la calidad de accionista.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (B). - Convocatoria a sesión del Directorio. - La convocatoria a sesiones del Directorio, la hará el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración.

Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la sesión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la sesión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (C). - Presidencia y secretaría del Directorio. - Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa, pero sin voto, el Gerente General de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (D). - Quórum de instalación y de decisión del Directorio. - El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros. Se tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (E). -Atribuciones y Deberes del Directorio. - Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes:

a) *Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado;*
b) *Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año;*
c) *Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o Posesión de los bienes inmuebles de la compañía;*

d) *Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General;*
e) *Supervisar, controlar y dirigir el movimiento económico y operativo de la compañía, particularmente en lo relativo a "Project Management";*
f) *Liderar y dirigir la política comercial para la generación de negocios de la compañía;*
g) *Contratar los servicios de auditoria interna de conformidad con la Ley;*
h) *Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y disposiciones de los estatutos y reglamentos de la compañía;*
i) *Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía;*
j) *Dictar los reglamentos de la compañía;*
k) *Ejercer las demás atribuciones y facultades que contempla la Ley, y las que le confiera la Junta General de Accionistas.*

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (F). – Actas. – De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión."

La junta General de Accionistas aprueba por unanimidad el texto de la reforma del estatuto social mocionado y autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados necesarios para su perfeccionamiento. De igual manera, AUTORIZA al señor Marcelo Darío Naranjo Proaño, portador de la cédula de ciudadanía No. 1718616392 para que pueda efectuar el trámite de inscripción de la escritura pública de Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil del cantón Quito, hasta su perfeccionamiento; para lo cual, podrá autorizar a terceros para este efecto.

PUNTO DOS: Designación y fijación de honorarios de los vocales del Directorio de la compañía.

Toma la palabra el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, en calidad de representante legal de la accionista PROVALIMCA CUENTAS EN PARTICIPACION, quien mociona que se nombre como vocales del Directorio para la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A. al señor Jaime Nicolás Naranjo Flores en su calidad de Presidente de la Compañía, al señor Andrés Sebastián Moreno Villacis y al señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo.

La Junta General de Accionistas conoce la moción, y al no existir objeciones ni modificaciones RESUELVE por unanimidad aprobarla, y NOMBRAR como vocales del Directorio de la compañía a los señores Jaime Nicolás Naranjo Flores, Andrés Sebastián Moreno Villacis y al señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo. En este sentido, la Junta General de Accionista fija los siguientes honorarios:

- Al señor Jaime Nicolás Naranjo Flores se le fija un honorario mensual de USD. 4.000,00 (Cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- Al señor Andrés Sebastián Moreno Villacis se le fija un honorario mensual de USD. 5.000,00 (Cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- El señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo no tendrá honorario para el ejercicio de su cargo.

No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, el Presidente Ad- Hoc da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 a.m., para constancia de lo cual, la presente Acta es suscrita por el Presidente Ad- Hoc y el Secretario Ad- Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en unidad de acto.

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Representante Legal
PROVALIMCA CUENTAS EN PARTICIPACION
Accionista

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Presidente Ad – Hoc de la Junta

Marcelo Darío Naranjo Proaño
Secretario Ad – Hoc de la Junta

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: (por (1) un (1) ojo)
Quito a, 09 JUN 2021
Dra. Grace López Mafla
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

000481

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A. OTORGADA POR MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL**, debidamente firmada y sellada en Quito, **el NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Notaría 20
Cantón Quito

Notaría Vigésima
Quito Ecuador

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMGSP INGENIERIA S.A., otorgada en esta Notaría el quince de agosto del dos mil ocho, de su escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A., otorgada por: MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES, GERENTE GENERAL, celebrada ante la Notaria Vigésima del Cantón Quito, DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA, el nueve de junio del dos mil veintiuno.- Quito a, nueve de junio del dos mil veintiuno.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Dra. Rocío García C.
Quito - Ecuador

BRANCO
EN
BLANCO

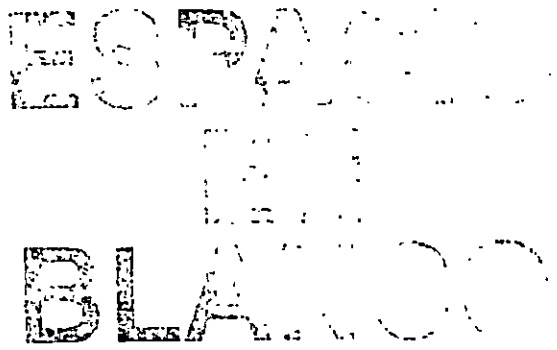
BRANCO
EN
BLANCO

00 383

Factura: 001-002-000082859

20211701017O00992

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20211701017O00992

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2021, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMGSP INGENIERIA S A.,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3861

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMGSP INGENIERIA S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792154693001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211701020P01352

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20211701017O00992

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2021, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMGSP INGENIERIA S.A.,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3861

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMGSP INGENIERIA S A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792154693001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211701020P01352

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SÉPTIMA
Dra. Rocio García C.
Quito - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

00 382

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERÍA S.A.

En la ciudad de Quito, el 01 de junio de 2021 a las 10:00 a.m., en las oficinas de COMGSP INGENIERÍA S.A, en adelante Compañía ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Av. Francisco Salazar, Edificio Catacrde, Piso 9 de la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERÍA S.A. los accionistas detallados en el siguiente cuadro, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía:

Accionista	Capital suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
CÁRDENAS CUEVA RUTH ESPERANZA	$ 90.800,00	$ 90.800,00	100%
TOTAL	$ 90.800,00	$ 90.800,00	100%

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo y, como Secretario Ad-hoc el señor Daniel Darío Navas Pazmiño quienes aceptan la mencionada delegación.

Por cuanto se encuentra la totalidad del capital social de la Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación de reforma de estatutos de la compañía para la creación de un Directorio.

PUNTO DOS: Designación y fijación de honorarios de los vocales del Directorio de la compañía.

Luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, el Presidente Ad-hoc declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación de reforma de estatutos de la compañía para la creación de un Directorio.

Toma la palabra el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, en calidad de representante legal de la accionista APROVECHAR LA OPORTUNIDAD PARTICIPACION quien menciona que se lleve a cabo la creación de un Directorio para la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A.; para lo cual, se debe realizar reforma de estatutos de la compañía.

La Junta General de Accionistas conoce el mencionado y al no existir objeciones ni modificaciones RESUELVE por unanimidad APROBAR la creación de un Directorio para COMGSP INGENIERIA S.A. y reformar los estatutos de la compañía. Por consiguiente, la Junta General de Accionistas resuelve que se modifique el Artículo Vigésimo Primero del Capítulo Cuarto de la compañía COMGSP INGENIERÍAS.A. de la siguiente manera:

000490

CAPÍTULO CUARTO- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. –

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. – Administración y Representación. – La compañía estará administrada por el Directorio, por el Presidente y el Gerente General, cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO (A). – Del Directorio. - El Directorio estará integrado por tres vocales. Será presidido por el Presidente de la compañía. Las demas vocalías serán designadas por la Junta General para un periodo de cinco años.

Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron designados, a menos que la Junta General resuelva lo contrario o no se requiera la calidad de accionista.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO (B). - Convocatoria a sesión del Directorio.- La convocatoria a sesiones del Directorio la hará el Secretario General de la compañía, mediante nota escrita enviada por cualquier medio que deje constancia de la recepción por cada miembro de este órgano de administración.

Las convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la sesión. En dichos tres días no se contará el de recepción de la convocatoria ni el de celebración de la sesión.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO (C). - Presidencia y secretaría del Directorio. - Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente General de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, la sesión será presidida y/o actuará de secretario la persona o personas que para el efecto designe el Directorio en cada caso.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO (D) - Quorum de instalación y de decisión del Directorio. - El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros. Se tomará decisiones por mayoría numérica de los miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (E) -Atribuciones y Deberes del Directorio. - Son atribuciones y deberes del Directorio, los siguientes:

a) Reunirse ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado;
b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto anual y el correspondiente a cada año;
c) Informar a la Junta General de Accionistas, a través de la convocatoria, así como la celebración de contratos hasta [illegible] que limite el dominio o Posesión de los bienes sociales;

h) Velar por el buen cumplimiento de las políticas para la celebración de actos y contratos para los que se requiera autorización previa, conforme lo establezca la Junta General;
i) Supervisar el cumplimiento del sistema de control interno y operativo de la compañía, para lo cual podrá solicitar el apoyo de Internal Management;
j) Informar a la Junta General respecto de las negociaciones de negocios de la compañía;
k) Contratar los servicios de auditoría externa, conforme lo dispuesto en la Ley;
l) Designar y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y disponer todos los trámites necesarios de la compañía;
m) Ejercer la representación legal de la compañía;
n) Otorgar poderes generales y especiales; y,
o) Ejercer las demás atribuciones y deberes que contempla la Ley, y las que le confiera la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO (F) – Actas: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión.

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad el texto de la reforma del estatuto social mencionado y autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados necesarios para su perfeccionamiento. De igual manera, AUTORIZA al señor Marcelo Darío Naranjo Proaño, portador de la cédula de ciudadanía No. 1718616052, para que realice el trámite de inscripción de la escritura pública de Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil del cantón Quito, hasta su perfeccionamiento; y, de ser el caso, podrá autorizar a terceros para este efecto.

PUNTO DOS- Designación y fijación de honorarios de los vocales del Directorio de la compañía.

Toma la palabra el señor Christian Mauricio Aguas Naranjo, en calidad de representante legal de la accionista CROW LATAM GROWTH EQUITY PARTICIPACION, quien mociona que se nombre como vocales del Directorio para la compañía CONGSPINGENIERÍA S.A. al señor Jaime Nicolás Naranjo Flores, en su calidad de Presidente de la Compañía, al señor Andrés Sebastián Moreno Villacís y al Señor Christian Mauricio Aguas Naranjo.

La Junta General de Accionistas conoce la moción, y al no existir objeciones ni modificaciones **RESUELVE** por unanimidad aprobarla y **NOMBRAR** como vocales del Directorio de la compañía a los señores Jaime Nicolás Naranjo Flores, Andrés Sebastián Moreno Villacís y al señor Christian Mauricio Aguas Naranjo. En este estado, la Junta General de Accionista fija los siguientes honorarios:

- Al señor Jaime Nicolás Naranjo Flores se le fija un honorario mensual de USD. 4.000,00 (cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- Al señor Andrés Sebastián Moreno Villacís se le fija un honorario mensual de USD. 3.000,00 (tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- El señor Christian Mauricio Aguas Naranjo no tendrá honorario para el ejercicio de su cargo.

No [illegible] el Presidente Ad- Hoc da por [illegible] el Presidente [illegible] para la redacción de la presente acta.

[illegible] sesión [illegible] el texto íntegro de Acta. La misma que es aprobada por [illegible] de los accionistas presentes en la Junta y firmada de sus partes.

[illegible] la asistencia [illegible] Junta General [illegible] de la cual, la presente Acta es suscrita [illegible] Presidente [illegible] y el Secretario Ad- Hoc de la Junta General Extraordinaria de [illegible] celebrada [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
PAGA ALIMCA COMPAÑIA EN PARTICIPACION
Accionista

Mauricio Aguas Naranjo
Presidente Ad – Hoc de la Junta

[illegible]
[illegible]
Secretario Ad – Hoc de la Junta

000493

GOB.EC beta
PORTAL ÚNICO DE TRÁMITES CIUDADANOS

Inscripción de Reforma de Estatutos para compañías y sociedades.

Solicitud No. 01R4-0BUH19 2021-06-11

Datos del solicitante

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CÉDULA
IDENTIFICACIÓN	1718616392
NOMBRES Y APELLIDOS	NARANJO PROAÑO MARCELO DARIO
CORREO ELECTRÓNICO	mnaranjop@hotmail.com
TELÉFONO	0998375830

Información de Solicitud del Trámite

Trámite: Inscripción de Reforma de Estatutos para compañías y sociedades.

Tipo de identificación Cédula (9696)

Nombres y apellidos NARANJO PROAÑO MARCELO DARIO

Razón social (Empresa) {Vacio}

Correo electrónico mnaranjop@hotmail.com

Teléfono 0998375830

Documento de identificación 1718616392

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS PARA COMPAÑIAS Y SOCIEDADES

Dirección Av. Catalina Aldaz N34-168 y Portugal Edificio La Recoleta Oficina 64

red1 REINGRESO DE TRÁMITE

REINGRESO DE TRÁMITE

NÚMERO DE TRÁMITE 01R4-0BUFIW

Registro Mercantil - Reingreso - Quito

tipo PAGO

PAGO

NÚMERO DE PROFORMA 5508

NÚMERO DE DEPÓSITO 2801520

Deposito

Pago Reforma Estatutos COMGSP.pdf568.81 KB

000494

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Acepto SI

www.gob.ec

000495

00 378

TRÁMITE NÚMERO: 31662
8275893KCQGJKX

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOSSOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	71092
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11252
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0912936325	LUQUE CERVANTES MANUEL OLAVIDE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOSSOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /09/06/2021
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3276 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/09/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

000496

30 378

COMGSP AFIATIC

3
DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000498

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00 377

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 160948

No. de RUC de la Compañía: 1792154693001

Nombre de la Compañía: COMGSP INGENIERIA S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1792569057001	PROVALIMCA CUENTAS EN PARTICIPACION	ECUADOR	NACIONAL	$ 90,800.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 90,800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 11/04/2022 22:56:40

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004766310

000499

00 376

COMGSP AFIATIC

4
NOMBRAMIENTO ACTUAL

000500

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

(30) D460

COMGSP INGENIERIA S.A.

Quito, 28 de diciembre de 2021

Señor
Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Ciudad -

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERIA S.A., celebrada el 28 de diciembre de 2021, se resolvió nombrarlo como **Gerente General** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de los deberes y atribuciones inherentes a su cargo de GERENTE GENERAL de conformidad la Ley de Compañías y el artículo Vigesimo Tercero el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Décima Septima del cantón Quito el 15 de agosto de 2008, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 2008; y, en virtud de la Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaria Vigesima del cantón Quito el 9 de junio de 2021, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Marcelo Naranjo Proaño
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto y agradezco el cargo de **Gerente General** de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. el día 28 de diciembre de 2021

Atentamente,

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
C.C. 1711277895

TRÁMITE NÚMERO: 330

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711277895
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2022.

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

000502

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

COMGSP AFIATIC

000398

E
DOCUMENTOS LEGALES

000463

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC

0004439

15 CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

0004618

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

COMGSP AFIATIC

UU 399

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

La Empresa Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd, en su calidad de fabricante de las pantallas de 46'' LCD Video Wall marca BOE, certifica al Compromiso de Asociación COMGSP – AFIATIC está autorizada a ofertar como Único Distribuidor Autorizado en el Ecuador para el proyecto: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA", y es el único canal que se encuentra autorizado para la comercialización, distribución, soporte y mantenimiento de los bienes ofertados en este proceso.

Datos del Distribuidor Autorizado:

Compromiso de Asociación COMGSP - AFIATIC

Apoderado Especial: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Correo: jvalencia@comgsp.com

Dirección: 12 De Octubre Y Francisco Salazar Numero: N24-660

Signature:

000462

COMGSP AFIATIC

00[illegible]402

14
CERTIFICADO DE FABRICANTE

000459 6

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

VISONY® Shenzhen Unique Display Technology CO., LTD

Autorización del Fabricante

Fecha: *25 de agosto del 2022.*

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº N/A

POR CUANTO:

Nosotros Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd, como fabricantes oficiales de pantallas LCD DE 46 pulgadas marca BOE, con fábricas ubicadas en RM 205,Block A,ZhongHengSheng High-Tech Park,Xin Yu Rd,Sha Jing Street,Bao An Dist,Shen Zhen City, China 518104 mediante el presente instrumento autorizamos al Consorcio COMGSP AFIATIC a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra correspondientes a Pantallas LCD de los centros operativos de Machala, Galápagos, Samborondón y Portoviejo para repotenciar el subsistema de visualización que monitorea los sistemas de alerta temprana y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd

Cargo: Business Development Manager

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: Consorcio COMGSP AFIATIC

Fechado en el día 25 de agosto de 2022

Tel: 86-0755-85253655 Fax:86-0755-85252202

COMGSP AFIATIC

000404

13
CARTA DE GARANTÍA DE STOCK DE REPUESTOS NECESARIOS

000456

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

000453

COMGSP AFIATIC

Quito, 25 de agosto del 2022

CARTA DE COMPROMISO DE STOCK DE REPUESTOS NECESARIOS

"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Por medio de la presente carta, el consorcio COMGSP AFIATIC, confirma que, en caso de ganar este proceso de licitación, se garantiza un stock de repuestos necesarios durante el periodo de garantía.

Atentamente,

Christyan Aguas N.
Procurador común
Consorcio COMGSP-AFIATIC

000457

PÁGINA EN BLANCO

000458

COMGSP AFIATIC

12
CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MANUALES DE INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MONITORES

000453 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00 405

COMGSP AFIATIC

Quito, 25 de agosto del 20

CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MANUALES DE INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MONITORES

"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Por medio de la presente carta, el consorcio COMGSP AFIATIC, confirma que, en caso de ganar este proceso de licitación, se realizará la entrega de manuales de instalación y administración de los monitores al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Atentamente:

Christyan Aguas N.
Procurador común
Consorcio COMGSP AFIATIC

000454

PÁGINA EN BLANCO

000435

00[illegible]407
COMGSP AFIATIC

11
CARTA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

000430 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

UU: 406

COMGSP AFIATIC

Quito, 15 de agosto del 20

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Por medio de la presente carta, el consorcio COMGSP AFIATIC, confirma que, en caso de ganar este proceso de licitación, se realizará la transferencia de conocimiento presencial o remota del funcionamiento del equipamiento entregado a 4 personas Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Atentamente,

Christyan Aguas N.
Procurador común
Consorcio COMGSP-AFIATIC

000451

COMGSP AFIATIC

PÁGINA EN BLANCO

000452

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00 411

COMGSP AFIATIC

10
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MONITORES

000443

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00: 410

广东华邦瀛电子集团有限公司

46 inch Super Narrow Bezel LCD Video Wall

TECHNICAL SPECIFICATION

(Model: HBY-PJ460P)

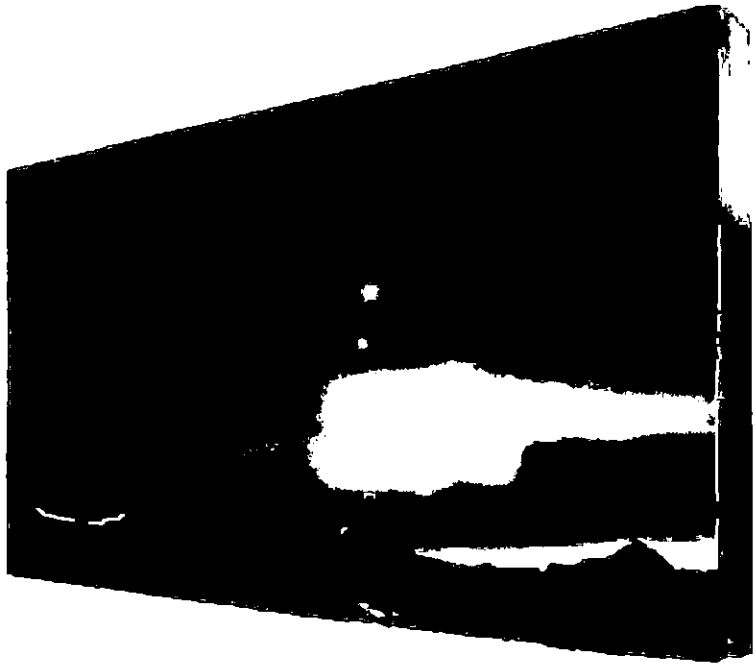

000444

内容如有变更，恕不另行通知！

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦瀛电子集团有限公司

Product Introduction

HBY-PJ460P adopts BOE industrial-grade S-PVA panel with only 3.5mm physical seam. Industry-leading straight down LED backlight, good color restoration, realistic image, ultra-dense dot distribution, uniform backlight brightness, Bright field is bright, energy saving, ultra-high light efficiency, no light leakage in dark field, ultra-high contrast, 6ms rapid response, more smooth image. With energy saving, environmental protection, no radiation, long life characteristics. Support 7*24 hours non-stop operation, adapt to a variety of long time boot work environment.

The uneven brightness and inaccurate color performance of the LCD splicing screen will affect the viewing experience. HBY LCD splice screen has accurate factory calibration, innovative hardware and outstanding user calibration tools, effectively eliminate the color performance gap, provide comprehensive balanced, consistent picture performance, attract the attention of the audience. HBY multi-step factory calibration for LCD splicing screen to create high quality and uniform brightness and color performance. Calibrated displays provide good local uniformity to provide uniform color representation across the video wall.

In addition to strict factory calibration, free color calibration software is also provided to easily manage brightness and color uniformity. Available for multiple monitors through these extraordinary color management solutions

For superior uniformity, consistency and performance, thus providing better color performance.

Application

Security: video surveillance

Government agencies: emergency command, remote dispatch

Radio station: Channel monitoring

Commercial display: shopping malls, large supermarkets, exclusive stores and other new product release, product promotion

Enterprises and institutions: image publicity, product display

As well as transportation, catering, entertainment and medical care

000445

电 话 (Tel) : 0755-85253655

网址 (Website) : www.hbying.cn

地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦瀛电子集团有限公司

Product Parameter

Model	HBY-PJ460P	
Display	Panel Size	46 inch
	Panel Type	TFT-LCD
	LCD Technology	BOE Original LCD Panel
	Backlight	WLED
	Display Area	1018.08*572.67mm
	Resolution	1920*1080
	Pixel	0.53*0.53mm
	Brightness	500cd/m2
	View Angle	178°
	Response Time	6ms
	Color	8bit-16.7M
	Color Gamut	72%
	Static Contrast	1200:1
	Dynamic Contrast	10000:1
	Horizontal Frequency	30kHz~81kHz
	Field Frequency	48Hz~75Hz
	Video bandwidth	148.5MHz
	MTBF	> 100,000 h
	Life	>60,000(hrs)
	Working Time Capacity	7x24x365hours
	HDMI	Input*2
	DVI	Input*1
	VGA	Input*1
	BNC	Input*1

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

000446

广东华邦瀛电子集团有限公司

Interface	Audio	Input*1
	RS232	Input*1
	RS232	Output*2
	USB	USB2.0*1
Daisy chain video wall controller	Color System Support	PAL/NTSC/SECAM
	Control type	IR Remote &Software Control
	Menu language	English/Chinese(Multiple Language can be customized)
	Vertical/Horizontal Display	Support
Power	Power	AC110~220V, 50/60HZ
	Standby Power	0.5W
	Cooling	Low noise fans
	Power Consumption	220W/h
Size	Dimension	1021.98*576.57*116.7mm
	Bezel	3.5mm
Weight	Net weight	26Kg
Working Environment	Temperature	0~40° C
	Humidity	10~80%

000447

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦瀛电子集团有限公司

Size Diagram

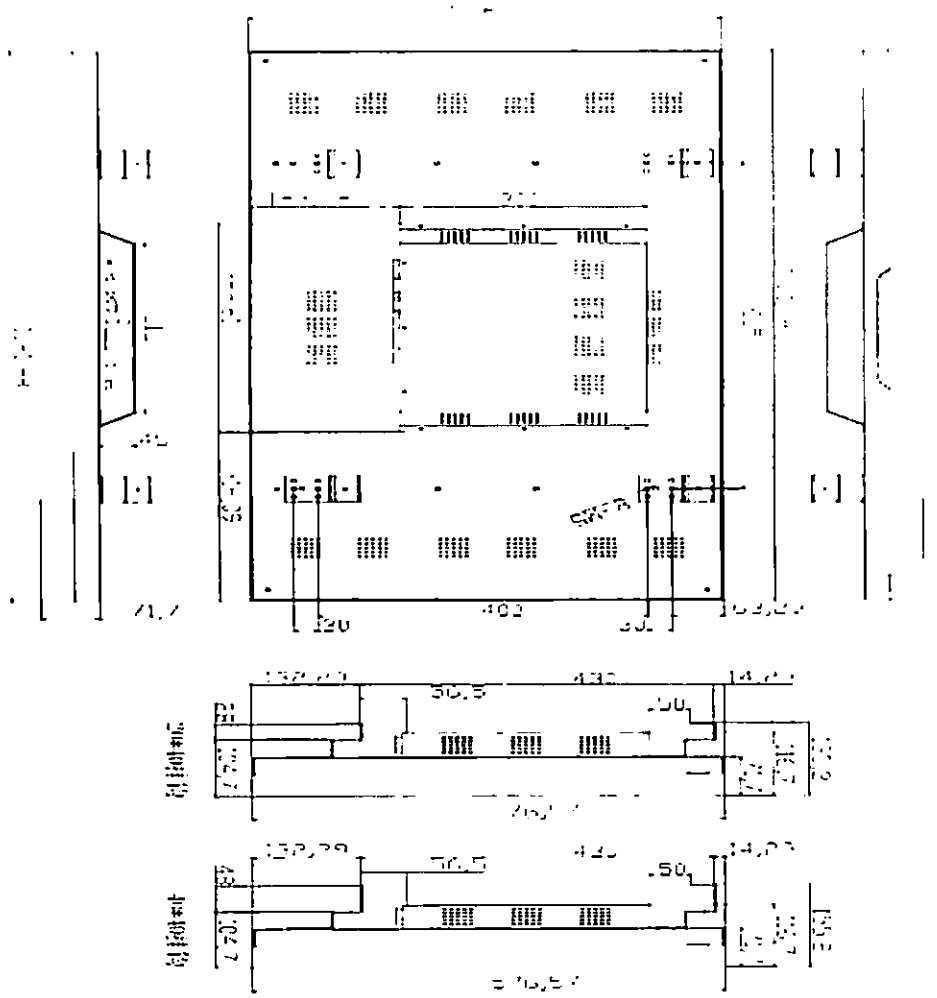

000448

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦瀛电子集团有限公司

AC100-240V HDMI DVI VGA IN BNC1 IN BNC2-IN AUDIO IN RS232 IN
NBC1-OUT NBC2-OUT RS232 OUT

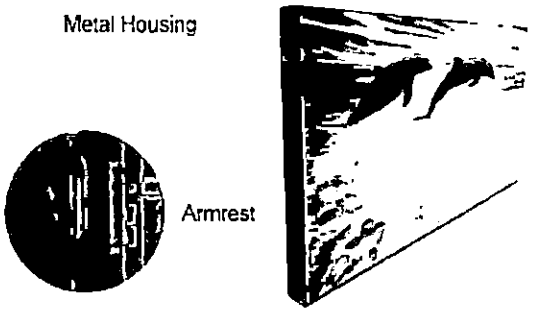

SAMSUNG LG

55" Industrial Panel

46" TFT LCD Panel

HDMI DVI RJ45 IN ADDRESS ID
VGA RJ45 OUT ON/OFF

000449

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

COMGSP AFIATIC

OU 414

9
TABLA DE CUMPLIMIENTO

000438

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

COMPONENTES	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS	CUMPLIMIENTO
DATOS DE FABRICACIÓN		
Marca:	DETERMINAR	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Hbyng. Marca BOE
Modelo:	DETERMINAR	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 1: Modelo: HBY-PJ460P.
Cantidad:	118	Si cumple. 5-Formulario-1 Lista de precios de Bienes: Item 4: Cantidad.
Tamaño del panel:	46 pulgadas	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Panel Size: 46 inch.
Resolución:	1920x1080 (FULL HD) o superior	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificacion Técnica de Monitores: Pagina 3: Resolution: 1920x1080
Iluminación desde el fondo:	LED directo o similares o superiores	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Panel Type: TFT-LCD
Ancho del bisel o costura del video wall:	3,8mm (máximo)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Bezel: 3.5 mm.
Brillo:	Mínimo 500 nits o cd/m2	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificacion Técnica de Monitores: Pagina 3: Brigthness: 500cd/m2
Radio de contraste:	Mínimo 1200:1	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Static Contrast: 1200:1.
Angulo de visión:	Horizontal 178° / Vertical 178°	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: view angle: 178°.
Tiempo de respuesta:	Mínimo 8 ms	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: response time: 6ms. Respuesta mas rápida que 8ms.
Horas de operación:	24/7	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 2: Product Introduction' Support 7x24 hours non-stop operation..
Tecnología de pantalla	LCD, LED o superior	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Panel Type: TFT-LCD
Horas de funcionamiento:	Mínimo 50.000 horas	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 3: Life: Mayor a 60000 (hrs).
HDMI	Mínimo 1	Si cumple. Anexo D. Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: HDMI: Inputsx2. 2 interfaces.
USB	Mínimo 1 (recomendado)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: USB: USB2.0x1. 1 interface.
DVI	Mínimo 1	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: DVI: Inputsx1. 1 interface.
AUDIO	Opcional	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Audio: Inputsx1. 1 interface.
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificacion Técnica de Monitores: Pagina 4: RS232: Inputsx1. 1 interface.

COMPONENTES	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS	CUMPLIMIENTO
VGA	Opcional	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: VGA: Inputx1, 1 interface.
AUDIO	Opcional	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Audio: Inputx1, 1 interface.
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: VGA: Inputx1, 1 interface de entrada. Y Outputx2, 2 interfaces de salida.
Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Power: 110 - 220 V, (50/60Hz)
Consumo de poder	Mínimo 110 W; Máximo 220W	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Power Consuption: 220W/h.
Temperatura de operación:	0°C a 35°C o superior	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Working enviroment. Temperature: 0 - 40°C.
Peso:	Mínimo 10 Kg; Máximo 28 Kg	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 4: Weight: Net Weight: 26Kg.
Debe permitir la instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados: 10-Especificación Técnica de Monitores: Pagina 6: diagrama estructural trasera y laterales de la pantalla.

COMGSP AFIATIC

00 415

D
BIENES
OFERTADOS

000437

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

00 457

COMGSP AFIATIC

8
DECLARACIÓN DEL 2018-2021 AFIATIC

000354

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
dentificacion: 1792541042001 Razon Social: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
Periodo Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
DO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	264531.21
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

f 000355

00 459

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022077256195	992355935341	12-04-2022	1

NO RELACIONADAS			
Locales		315	658201 04
Del exterior		316	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)		317	0 00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0 00
Del exterior		319	0 00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0 00
En activos diferentes del efectivo		321	0 00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0 00
Del exterior		323	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)		324	0 00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	350181.79
Del exterior		326	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0 00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para creditos incobrables)		329	9705 33
A valor razonable		330	0 00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0 00
No relacionadas		332	0 00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	0 00
No relacionadas		334	0 00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0 00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	217694 73
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	140978 64
Otros		338	0 00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	0 00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	0 00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	45461 53
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	0 00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construccion		344	0 00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	0 00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0 00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

000356

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	152729.93
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	1820073.54
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	161722.80
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	45506.53
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Transito	372	0.00
Muebles y enseres	373	37369.54
Equipo de Computación	374	59918.50
Vehículos, Equipo de Transporte y Camionero Móvil	375	124131.06
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camionero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	179774.43

000357

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversion		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciacion acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciacion acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploracion, evaluacion y explotacion		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	99986.23

000358

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Comente	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS, PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CREDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	37187.77
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	386048.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciacion acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortizacón acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversion (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotacion de recursos minerales (informativo)	466	0.00

000359

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generados en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	2206121.54
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	179328.40
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS, PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	396609.20
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	161565.91
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porcion Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	36868.47
Obligaciones con el IESS	534	30692.33
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	153930.65
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otros	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	958994.96
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

000361

OU 453

Del exterior	584	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	585	0.00
Del exterior	586	0.00
Credito a matuo	587	0.00
Porcion no corriente de obligaciones emitidas	588	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	589	0.00
A valor razonable	590	0.00
Porcion no corriente de arrendamientos financieros por pagar	591	14747.80
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	592	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilacion Patronal	593	99705.02
Desahucio	594	28962.01
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	595	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantias	596	0.00
Por desmantelamiento	597	0.00
Por contratos onerosos	598	0.00
Por reestructuraciones de negocios	599	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	3520.15
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	146935.88
Total de intereses implicitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente esconstituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	1105930.84
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	100400.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesoreria	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	21189.75
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

Reserva por donaciones			608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de ...bilidad - NEC)			609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores			611	795970.36
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	139497.92
(-) Pérdida del ejercicio			616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financeros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	43132.67
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627	0.00
OTAL DEL PATRIMONIO			698	1100190.70
OTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	2206121.54

O DEL RESULTADO INTEGRAL

IGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	5083302.30	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	5083302.30		

OTROS INGRESOS

POR REGALIAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	2526.50	6024	0.00

0363

00 452

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

000364

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	20339.35	6094	1555.48

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

Total ingresos		Valor exento / no objeto	

Local		6095	0.00
Del exterior		6097	0.00
NO RELACIONADAS			
Local		6099	0.00
Del exterior		6101	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)			
RELACIONADAS			
Local		6103	0.00
Del exterior		6105	0.00
NO RELACIONADAS			
Local		6107	0.00
Del exterior		6109	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			
RELACIONADAS			
Local		6111	0.00
Del exterior		6113	0.00
NO RELACIONADAS			
Local		6115	0.00
Del exterior		6117	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS			
RELACIONADAS			
Local		6119	0.00
Del exterior		6121	0.00
NO RELACIONADAS			
Local		6123	0.00
Del exterior		6125	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros		6241	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros		6251	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)		6261	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido		6127	0.00
Otros		6129	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		6131	0.00
Otros		6133	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas		6135	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		1045	22865.65
TOTAL INGRESOS			6999 5108168.15
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141 0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142 2526.50
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143 0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)			
Utilidades (Informativo)			6144 0.00
Excedentes (Informativo)			6145 0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)			
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146 0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
		6096	0.00
		6098	0.00
		6100	0.00
		6102	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
		6104	0.00
		6106	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
		6108	0.00
		6110	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
		6112	0.00
		6114	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
		6116	0.00
		6118	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
		6120	0.00
		6122	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
		6124	0.00
		6126	0.00
		6242	0.00
		6252	0.00
		6262	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
		6128	0.00
		6130	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
		6132	0.00
		6134	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
		6136	0.00

000365

OU 451

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022077256195	992355935341	12-04-2022	11

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)	6147	0 00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (informativo)	6148	0 00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	6149	0 00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0 00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (informativo)	6151	0 00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	5106168 15

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0 00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0 00			7005	0 00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0 00			7009	0 00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0 00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0 00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0 00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0 00			7021	0 00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0 00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0 00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0 00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0 00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0 00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0 00			(+/-) 7039	0 00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	1092734 99	7041	85914 16	7042	0 00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	211474 59	7044	14019 15	7045	0 00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	207233 62	7047	17182 58	7048	0 00
Honorarios profesionales y dietas	7049	300.00	7050	577397 98	7051	0 00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0 00	7053	0 00	7054	0 00
Jubilacion patronal	7055	35532 97	7056	1717 30	7057	33729 79
Desahucio	7058	14251 27	7059	2500 64	7060	0 00
Otros	7061	1577 35	7062	20085 71	7063	0 00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTORICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0 00	7065	42930.67	7066	0 00
No acelerada	7067	0 00	7068	0 00	7069	0 00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo historico de propiedades de inversión	7070	0 00	7071	0.00	7072	0 00
Del costo historico de activos para exploracion, evaluacion y explotacion de recursos minerales	7073	0 00	7074	0 00	7075	0 00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades planta y equipo	7076	0 00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0 00	7080	0 00	7081	0.00
Activos para exploracion, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0 00
Otros	7085	0.00	7086	0 00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biologicos	7088	0 00	7089	0 00	7090	0 00

)00366

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración, Evaluación y explotacion de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7118	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploracion, evaluación y explotacion de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinacion de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	325.00	7174	0.00
Transporte			7176	4602.31	7177	638.38
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	24432.67	7179	5591.86	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	8683.37	7183	26.01
Gastos de gestión			7185	6502.58	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	44756.25	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	14054.93	7191	2384.63	7192	197.48
Perdida en la enajenacion de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	42324.21	7197	12513.06	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

0367

09 450

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	37678.06	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos contribuciones y otros	7208	0.00	7209	22195.84	7210	10809.93

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	16301.80	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	2214682.91	7248	60336.46	7249	18572.43

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS HONORARIOS, TASAS ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	2100.24	7270	5.48
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	8700.76	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	

2000363

Local		7287	0.00	7288 0.00
Del exterior		7290	0.00	7291 0.00
NO RELACIONADAS		Gasto		Valor no deducible
Local		7293	7358.41	7294 0.00
Del exterior		7296	0.00	7297 0.00
		Gasto		Valor no deducible
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO		7792	0.00	7793 0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente		7299	0.00	7300 0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido		7302	0.00	7303 0.00
Otros		7305	0.00	7306 0.00
		Gasto		Valor no deducible
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		7308	0.00	7309 0.00
Otros		7311	0.00	7312 0.00
		Gasto		Valor no deducible
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas		7314	0.00	7315 0.00
OTAL COSTOS OPERACIONALES				7991 3858589.51
OTAL GASTOS				7992 1001778.82
OTAL COSTOS Y GASTOS				7999 4860378.33
aja de inventario (Informativo)				7901 0.00
ago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)				7902 0.00
ago por reembolso como intermediario (Informativo)				7903 0.00
lo. de RUC del profesional que realizo el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)				7904
costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				7905 0.00
astos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta				7906 0.00
costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)				7907 0.00
ncentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)				7908 0.00
LIACIÓN TRIBUTARIA				
TILIDAD DEL EJERCICIO				801 245789.82
ÉRDIDA DEL EJERCICIO				802 0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

		Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta		094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta		096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores				098	245788.82

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	36868.47
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6025 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	1555.46
(+) Gastos no deducibles locales		806	63978.50
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	479.22
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: [(804x15%) + [(805-808)x15%])	809	161.44
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

0369

0049

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para los actividades del Sector Bananero (exportacion)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (exportacion)	1103	0.00
IPU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (producción y comercializacion local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1107	0.00
IPU ACTIVIDAD DE PRODUCCION Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Unico en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	16425.44
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	856.48

POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construccion	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construccion	1118	0.00	1119	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medicion de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLOGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversión	
Amortizacion pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	-1134.21
Utilidad gravable			836	253565.92
Pérdida sujeta a amortizacion en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICION SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composicion societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No

INFORMACION RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	253568.92
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	253568.92

Para el periodo fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?	033	No
Para el periodo fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota. El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables	034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?	046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT	047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?	037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto	038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?	049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales	050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI	051	0.00
Total impuesto causado	850	63392.23
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?	039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente	040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos	041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración periodo anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)	851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017) (851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido (850-853)	854	63392.23
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	857	138182.10
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)	893	0.00
(-) Crédito tributario por Impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios	894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	861	66188.54
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Generado en el ejercicio fiscal declarado	862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores	863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?	042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas	043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?	044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización	045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
Total impuesto a pagar	865	0.00
Total saldo a favor	866	140978.41
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único	868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades del Sector Bananero (exportacion)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportacion)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades del Sector Bananero (componente produccion propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero por creacion de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(-) Credito tributario por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Unico a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1136	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias por creacion de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias(produccion y comercializacion local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias(exportacion)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regimenes aplicables al Impuesto a la Renta Unico para actividades Agropecuarias (exportacion)	1142	0.00
(-) Credito tributario por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Unico a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Unico para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Credito tributario para la liquidacion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Credito tributario para la liquidacion del Impuesto a la Renta Unico en la enajenacion de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Credito tributario del Regimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	140978.41

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PROXIMO AÑO		
Anticipo calculado proximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado proximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PERDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y perdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Otros				887	0.00
ASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)					
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-)	888	63392.23
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-)	889	-13586.10
n Financiero					
gresos operacionales	Valor sugerido			1005	0.00
) Costos operacionales				7991	3858599.51
·) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991		1025	-3858599.51
) Gastos operacionales	Valor sugerido			1030	0.00
·) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030		1040	-3858599.51
·) Ingresos no operacionales	Valor sugerido			1045	0.00
) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido			1055	0.00
·) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055		1065	-3858599.51
) Participación a trabajadores				803	36656.47
·) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803		1075	-3895467.98
) Impuesto a la Renta causado				850	63392.23
·) Utilidad / Pérdida despues de Impuesto a la Renta		1075-850		1099	-3958860.21
OTALES					
Pago previo (informativo)				890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)					
Interés				897	0.00
Impuesto				898	0.00
Multa				899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?				052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019					
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)				053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)				054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				902	0.00
Interés por mora				903	0.00
Multa				904	0.00
TOTAL PAGADO				999	0.00

)373

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	325	0

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022077256195	992355935341	12-04-2022	19

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	37,678 06	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
02 CON NO RELACIONADAS	5,083,302 30	0

Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	
LRTI - ARTICULOS 2 Y 8 / INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	1,555 46

Crédito tributario de años anteriores	
2 020	66,188 54

OTROS GASTOS - Otros			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,214,682 91	60,326 46	18 572 43

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	42,324 21	12,513 06	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	44,756 25	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	14,054 93	2,384 63	197 48

f 000374

OTROS GASTOS - Transporte		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	4,602 31	638 38

OTROS INGRESOS - Otros		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	20,339.35	1,555.46

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	24,432.67	5,591.86	0

000375

OU 446

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022077256195	992355935341	12-04-2022	21

000376

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
dentificacion: 1792541042001 Razon Social: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y REGÍMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O REGÍMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
O DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	263811.57
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

000377

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021054894349	872164531888	09-04-2021	1

NO RELACIONADAS			
Locales		315	731226 78
Del exterior		316	0 00
(-) Deterioro acumulado de valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)		317	9705 33
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0 00
Del exterior		319	0 00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0 00
En activos diferentes del efectivo		321	0 00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0 00
Del exterior		323	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0 00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	353745 72
Del exterior		326	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)		327	0 00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para creditos incobrables)		329	0 00
A valor razonable		330	0 00
PORCION CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0 00
No relacionadas		332	0 00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION			
Relacionadas		333	0 00
No relacionadas		334	0 00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0 00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	108504 26
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	66188 54
Otros		338	0 00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construccion)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	0 00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	20462 28
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construccion		344	0 00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	0 00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

000378

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	4513.70
Otros	359	110545.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	1648292.52
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	161722.80
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	34628.53
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	37359.54
Equipo de Computación	374	47708.50
Vehículos, Equipo de Transporte y Camionero Móvil	375	124131.06
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camionero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	136843.76

00379

0.0 444

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	4540.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	99986.23
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

0000350

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		432	0.00
Del exterior		433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
A costo amortizado		435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para creditos incobrables)		436	0.00
A valor razonable		437	0.00
PORCION NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		438	0.00
No Relacionadas		439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			
Por diferencias temporarias		440	31728.92
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes		441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		443	0.00
Otros		444	0.00
Otros Activos No Corrientes		445	43681.82
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		449	448653.84
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)			
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)		460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)		461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)		462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)		463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)		464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)		465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)		466	0.00

)381

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	2097946.16
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	143519.32
Del exterior	514	90736.60
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	27602.99
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	113529.35
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

000382

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	29546.77
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	15982.33
Obligaciones con el IESS	534	30257.73
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	158145.73
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinacon de negocios	543	0.00
Otras	544	404804.82
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	4537.18
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	1016662.82
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

000383

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Credito a mutuo	567	0.00
Porcion no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porcion no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	13779.03
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	72640.95
Desahucio	574	16711.34
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	10207.96
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	113339.28
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	1130002.10
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	100400.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	21189.75
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

000384

Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de ...bilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	761100.60
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	54869.76
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	30383.95
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	967944.06
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	2097845.16

...O DEL RESULTADO INTEGRAL

...GRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	4381331.09	6006	715.15
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	4381331.09		

)00385

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

09-441

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otros	6059	0.00	6060	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARACTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	20769.41	6094	1026.80
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES				
INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	

000386

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	5934.01	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	26703.42		
OTAL INGRESOS			6999	4408034.51
entas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
gresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
videndos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
videndos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
gresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
onto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

00387

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	4458034.51

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo			Gasto		Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00			7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+/-) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	746664.96	7041	112016.26	7042	683.52
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	126420.80	7044	13716.63	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	135921.44	7047	29356.17	7048	6608.20
Honorarios profesionales y dietas	7049	124746.95	7050	428191.37	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilacion patronal	7055	33057.17	7056	1916.34	7057	10139.87
Desahucio	7058	0.00	7059	5216.43	7060	0.00
Otros	7061	73241.58	7062	14401.26	7063	27.09

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTORICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	50030.37	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversion	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploracion, evaluacion y explotacion de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversion	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursosminerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

)00388

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploracion, evaluación y explotacion de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	29536.84	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	4780.66	7177	417.54
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	11394.70	7179	3540.93	7180	0.12
Gastos de viaje			7182	1864.79	7183	63.70
Gastos de gestión			7185	3774.37	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	29221.30	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	311845.48	7191	7160.31	7192	343.21
Perdida en la enajenacion de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	11260.05	7197	8340.36	7198	36.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

0389

00 439

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0 00	7203	31584 64	7204	0 00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0 00	7206	0 00	7207	0 00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0 00	7209	21145 33	7210	10808 93
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0 00	7212	0 00	7213	0.00
Del exterior	7214	0 00	7215	0 00	7216	0 00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0 00	7218	0 00	7219	0 00
Del exterior	7220	0 00	7221	0 00	7222	0 00
OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS DE CONSULTARIA Y SIMILARES						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0 00	7224	0 00	7225	0.00
Del exterior	7226	0 00	7227	0 00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0 00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0 00	7233	0 00	7234	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalacion, organizacion y similares	7235	0 00	7236	0 00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0 00	7239	0 00	7240	0 00
Servicios publicos	7241	2112 65	7242	12208 80	7243	48.00
Perdidas por siniestros			7245	0 00	7246	0 00
Otros	7247	1859022.60	7248	47186 28	7249	9139.84

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0 00	7252	0.00
Del exterior	7254	0 00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0 00
Del exterior	7260	0 00	7261	0 00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	2165 71	7264	25 59
Del exterior	7266	0 00	7267	0 00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	0 00	7270	0 00
Del exterior	7272	0 00	7273	0 00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	3563 63	7276	0.00
Del exterior	7278	0 00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0 00	7285	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS				
RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	

000390

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	3758.45	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00

OTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	3435708.38
OTAL GASTOS	7992	865777.25
OTAL COSTOS Y GASTOS	7999	4301485.63
aja de inventario (Informativo)	7901	0.00
ago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00
ago por reembolso como intermediario (Informativo)	7903	0.00
o de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)	7904	
ostos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	7905	0.00
astos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
ostos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)	7907	0.00
ncentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para tFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00

LIACIÓN TRIBUTARIA

TILIDAD DEL EJERCICIO	801	106548.88
ERDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

		Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	106548.88

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	15982.33
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	1741.95
(+) Gastos no deducibles locales		806	37406.31
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	935.30
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	121.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

0391

CU 438

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (exportacion)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (exportacion)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCION Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenacion de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico en la enajenacion de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(-) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Regimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	38203.59	817	28544.91
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los canones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00

POR CONTRATOS DE CONSTRUCCION	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construccion	1116	0.00	1117	0.00
Perdidas costos y gastos provenientes de contratos de construccion	1118	0.00	1119	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medicion de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medicion de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLOGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Perdidas costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversión	
Amortizacion pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	-29.25
			836	136916.64
Perdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

00392
Utilidad gravable

INFORMACION RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composicion societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	136916.64
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	136916.64
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art 37 1 de la LRTI)? Nota El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Numero de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total impuesto causado			850	34229.16
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslado campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslado campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)		853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)		854	34229.16
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al regimen de microempresas y de las actividades sujetas al impuesto a la Renta Unico)			857	100417.70
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a credito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			881	0.00
(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivacion de las Zonas Afectadas.			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agricola, ganadera agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agricola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	0.00
Subtotal saldo a favor			866	65188.54
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021054894349	872164531888	09-04-2021	17

1393

437

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades del Sector Bananero (exportacion)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportacion)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades del Sector Bananero (componente produccion propia)	1127	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (exportacion)	1132	0.00
(=) Credito tributario por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Unico a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1136	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias por creacion de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regimenes aplicables al Impuesto a la Renta Unico para actividades Agropecuarias (exportacion)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Unico a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Credito tributario para la liquidacion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Unico en la enajenacion de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Credito tributario para la liquidacion del Impuesto a la Renta Unico en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Credito tributario del Regimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	66188.54

ANTICIPO (PROXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PROXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado proximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PERDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y perdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y perdidas por la conversion de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y perdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y perdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Otros				887	0.00
ASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)					
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-)	888	34229.16
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-)	889	1467.64
n Financiero					
ngresos operacionales	Valor sugerido			1005	0.00
) Costos operacionales				7991	3435708.38
=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991		1025	-3435708.38
) Gastos operacionales	Valor sugerido			1030	0.00
=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030		1040	-3435708.38
+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido			1045	0.00
) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido			1055	0.00
=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055		1065	-3435708.38
) Participación a trabajadores				803	15982.33
=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803		1075	-3451690.71
) Impuesto a la Renta causado				850	34229.16
=) Utilidad / Pérdida despues de Impuesto a la Renta		1075-850		1099	-3485919.87
OTALES					
Pago previo (informativo)				890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)					
Interés				897	0.00
Impuesto				898	0.00
Multa				899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?				052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019					
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)				053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)				054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACION AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				902	0.00
Interés por mora				903	0.00
Multa				904	0.00
TOTAL PAGADO				999	0.00

395

00436

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS - No relacionadas			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01 LOCAL	0	29.536.84	0

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021054894349	872164531888	09-04-2021	19

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	31,584 64	0

Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	
LRTI - ARTÍCULOS 2 Y 8 / INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	1,741 95

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
02 CON NO RELACIONADAS	4,381,331.09	715 15

OTROS GASTOS - Otros			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	1 859 022 60	47 186 28	9 139 84

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	11,280 05	8,340 35	36

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	29,221 30	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	311,845 48	7,160 31	343 21

OTROS GASTOS - Transporte		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	4,780.66	417 54

000396

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - GASTOS FINANCIEROS - Otros		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	3,758.45	0

OTROS INGRESOS - Otros		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	20,769.41	1,026.80

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	11,354.70	3,540.93	0.12

000397

Ou 435

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021054894349	872164531888	09-04-2021	21

P000398

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1792541042001 Razon Social: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
Periodo Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICION Y REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O REGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del regimen de precios de transferencia?	030	No aplica
O DE SITUACION FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	210568.40
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

00399

UU 434

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020033615745	871977767221	01-04-2020	1

NO RELACIONADAS		
Locales	315	620587.98
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)	317	9705.33
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	448042.55
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para creditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	77935.31
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construccion)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	25956.73
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construccion	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construccion para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

000400

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	4838.51
Otros	359	46952.61
Otros Activos Corrientes	360	53624.48
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	1478799.27
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	161722.80
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	33990.49
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	36759.54
Equipo de Computación	374	40545.45
Vehículos, Equipo de Transporte y Camionero Movil	375	163539.76
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	132211.99
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camionero movil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00

A 000401

433

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	137937.70
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	4540.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	99986.23
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

000402

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCION NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	47165.34
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CREDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISC)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	150.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	582672.90
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciacion acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

100403

UU 432

(-) Total depreciacion acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del calculo del anticipo para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	2061473.17
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	88023.40
Del exterior	514	400736.60
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	54613.85
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	37885.33
Del exterior	526	0.00
Credito A Mutuo	527	0.00
Porcion Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	22959.68

000404

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	83669.07
Obligaciones con el IESS	534	32170.44
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	179387.51
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	22869.03
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	73584.82
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	995899.73
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

000405

000431

Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porcion no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porcion no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	57534.02
Desahucio	574	33007.83
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	22949.89
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	43325.80
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	156817.54
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	1152717.27
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	400.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	21189.75
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	535636.30

0406

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	340464.30
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	11065.55
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	908755.90
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	2061473.17

O DEL RESULTADO INTEGRAL

NGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	5541048.51	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	221601.97	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestacion de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	5762650.48		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

0407

0011 - 439

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARACTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

)00408

Del exterior	6101	0.00	6102 0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONOR… S, TASAS, ENTRE OTROS)	6103	0.00	6104 0.00
RELACIONADAS	6105	0.00	6106 0.00
Local			
Del exterior			
NO RELACIONADAS			
Local			
Del exterior			

	Total ingresos		Valor exento / no objeto
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	6107	0.00	6108 0.00
RELACIONADAS	6109	0.00	6110 0.00
Local			
Del exterior			
NO RELACIONADAS			
Local			
Del exterior			

	Total ingresos		Valor exento / no objeto
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS	6111	0.00	6112 0.00
RELACIONADAS	6113	0.00	6114 0.00
Local			
Del exterior			
NO RELACIONADAS			
Local			
Del exterior			

	Total ingresos		Valor exento / no objeto
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6115	18759.31	6116 0.00
Otros	6117	0.00	6118 0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6119	0.00	6120 0.00
Otros	6121	0.00	6122 0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6123	0.00	6124 0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	6125	0.00	6126 0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto
TOTAL INGRESOS	6127	0.00	6128 0.00
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)	6129	77823.50	6130 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (informativo)			
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)			
Utilidades (Informativo)			
Excedentes (Informativo)			
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)			
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			
Ingresos brutos totales según contabilidad			

	Total ingresos		Valor exento / no objeto
	6135	0.00	6136 0.00
	1045	96582.81	

6999	5859233.29
6140	0.00
6141	0.00
6142	0.00
6143	0.00
6144	0.00
6145	0.00
6146	0.00
6147	0.00
6148	0.00
6149	0.00
6150	0.00
6151	0.00
6152	5859233.29

000409

UU 429

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7034	0.00			7035	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7037	0.00	7038	0.00	7039	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7026	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	1150292.83	7041	170755.43	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	180154.17	7044	20289.81	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	218310.60	7047	39630.59	7048	5722.72
Honorarios profesionales y dietas	7049	141272.83	7050	27778.30	7051	100.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	46253.97	7056	5703.00	7057	12141.38
Desahucio	7058	21643.23	7059	2820.68	7060	0.00
Otros	7061	46376.08	7062	11510.83	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	50469.82	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración, Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00

Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otros	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por fallos			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	14833.43	7171	4549.66

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	600.00	7174	0.00
Transporte			7176	14945.72	7177	1517.07
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	14917.73	7179	2002.61	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	17542.28	7183	805.13
Gastos de gestión			7185	6330.12	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	37821.47	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	348257.87	7191	11212.47	7192	147.51
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	13813.34	7197	1440.63	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	14871.78	7203	17878.56	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	8895.82	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	

00411

00 428

Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARIA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	9539.35	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios publicos	7241	1805.12	7242	13652.83	7243	12.00
Perdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	2286252.09	7248	42650.10	7249	14016.59

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	2776.69	7270	28.18
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	9459.22	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

000412

Otros	7305	7140.78	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	10534.91	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	4493221.84
TOTAL GASTOS			7992	808217.65
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	5301439.49
Baja de inventario (informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el calculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00

LIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	557793.80
PERDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00

CALCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

		Generación		Reversión
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Perdidas, costos y gastos por mediciones de activos biologicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	557793.80

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	83669.07
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas o ingresos no objeto de impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	39049.24
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único		813	0.00

GENERACION / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	53690.28	817	10270.71
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construccion	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

00413

427

Perdidas costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización perdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	556584.54
Pérdida sujeta a amortizacion en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)				
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?			839	SI
Porcentaje de la composicion societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)			839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada			840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs				
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACION RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	556584.54
Perdida sujeta a amortizacion en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reduccion de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	556584.54
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reduccion de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
Total impuesto causado			850	139146.14
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración periodo anterior)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaracion periodo anterior)			851	0.00
(-) Rebaja del saldo del anticipo Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para unicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para unicamente para el ejercicio 2017)		(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido		(850 853)	854	139146.14
(-) Crédito tributario generado por anticipo (en regimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			857	116186.46
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a credito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Credito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	22959.68
Subtotal saldo a favor			866	0.00
(+) Impuesto a la Renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)			867	0.00
(-) Credito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015)			868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar			869	22959.68
Saldo a favor contribuyente			870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00

00414

Anticipo determinado próximo año			879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)				
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES				
Propiedades, planta y equipo			880	0.00
Activos intangibles			881	0.00
Otros			882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral			883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero			884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales			885	61982.47
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura es una cobertura de flujos de efectivo			886	0.00
Otros			887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente		(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido		(+/-)	889	5485.71
in Financiero				
ngresos operacionales			1005	5762650.48
-) Costos operacionales			7991	4493221.84
=) Utilidad bruta	1005 - 7991		1025	1269428.64
-) Gastos operacionales			1030	778305.85
=) Utilidad operacional	1025-1030		1040	491122.79
+) Ingresos no operacionales			1045	96582.81
-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales			1055	29911.80
=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055		1065	557793.80
-) Participación a trabajadores			803	83569.07
=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803		1075	474124.73
-) Impuesto a la Renta causado			850	139146.14
=) Utilidad despues de Impuesto a la Renta	1075-850		1099	334978.59
TOTALES				
Pago previo (informativo)			890	0.00
DETALLE DE IMPUTACION AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
Interés			897	0.00
Impuesto			898	0.00
Multa			899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACION AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			902	22959.68
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	0.00
TOTAL PAGADO			999	22959.68

0415

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS - No relacionadas

01 LOCAL	0	14,833.43	4,549.66

01 429

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	600	0

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	14,871 78	17,878 56	0

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
02 CON NO RELACIONADAS	5 541 048 51	0

INGRESOS FINANCIEROS - Otros		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	77,823 50	0

OTROS GASTOS - Otros			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,286,252 09	42 650 10	14,016 59

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	13,813 34	1,440 63	0

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA		
02 CON NO RELACIONADAS	221 601 97	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	37 821 47	0

000416

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	348,257 87	11,212 47	147 51

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - GASTOS FINANCIEROS - Otros		
[illegible]	Costo	Valor no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	7,140.78	0

OTROS GASTOS - Transporte		
[illegible]	Costo	Valor no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	14,945.72	1,517.07

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros		
[illegible]	Costo	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	10,534.91	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	14,917.73	2,002.61	0

000417

425

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020033615745	871977767221	01-04-2020	19

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Identificacion: 1792541042001 Razon Social: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

Periodo Fiscal: AÑO 2018 Tipo Declaracion: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

CIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICION Y REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O REGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
IO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1192779.27
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

)00419

0 0 4 2 4

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019010652740	871783697748	28-03-2019	1

NO RELACIONADAS		
Locales	315	412528 38
Del exterior	316	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	4125 28
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0 00
Del exterior	319	0 00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0 00
En activos diferentes del efectivo	321	0 00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)	324	0 00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	15211 80
Del exterior	326	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)	327	0 00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para creditos incobrables)	329	0 00
A valor razonable	330	0 00
PORCION CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0 00
No relacionadas	332	0 00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EFECTUADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION		
Relacionadas	333	0 00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0 00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	249786 50
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	122599 34
Otros	338	0 00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0 00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0 00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0 00
Inventario de prod term y mercad en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0 00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construccion)	343	167686.20
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construccion	344	0 00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0 00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0 00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

000420

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	2965.25
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	20862.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	381	2180293.46
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	161722.80
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	30083.73
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	36759.54
Equipo de Computación	374	42851.09
Vehículos, Equipo de Transporte y Camionero Móvil	375	176503.33
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camionero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	63686.33

000421

000423

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revalidaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

000422

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	19861.84
Otros Activos No Corrientes	445	100000.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	504096.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortizacion acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

0423

00 : 422

(-) Total depreciacion acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del calculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implicitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transaccion financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	2684389.46
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	143167.33
Del exterior	514	850736.60
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	280075.02
De exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	67920.79
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	2532.20
Del exterior	526	0.00
Credito A Mutuo	527	0.00
Porcion Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	173088.43

000424

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participacion trabajadores por pagar del ejercicio	533	123911.44
Obligaciones con el IESS	534	32632.25
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	78841.42
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	45349.43
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	22669.03
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	69005.16
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	1920129.10
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

000425

Del exterior	566	0.00
Credito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	54894.69
Desahucio	574	30390.63
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	85195.32
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	2005324.42
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	400.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	304654.88

0426

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopcion por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	423794.98
Utilidad del ejercicio		615	0.00
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	-49784.82
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	675065.04
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	2684389.46

O DEL RESULTADO INTEGRAL

NGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	7158800.84	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	2322.93	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construccion	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
A residentes o establecidas en Ecuador	6019	0.00	6020	0.00
A no residentes ni establecidas en Ecuador	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversion a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00

000427

CU 420

Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversion de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biologicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversion	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploracion, evaluacion y explotacion de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantias	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinacion de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilacion patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARACTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00

COSTOS DE TRANSACCION (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS				
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6115	2052.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS				
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	42777.48	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS			6999	7205953.25
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (informativo)				
Utilidades (informativo)			6144	0.00
Excedentes (informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (informativo)			6151	0.00

000429

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

Costo	Gasto	Valor no deducible

000419

Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0 00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	1557940 10			7005	0 00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0 00	7008	0 00	7009	0 00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0 00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0 00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0 00			7018	0 00
Importaciones de materia prima	7019	0 00			7021	0 00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0 00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0 00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0 00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0 00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0 00				
(+/-) Ajustes	(+/-) 7037	0 00	(+/-) 7038	0 00	(+/-) 7039	0 00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	469775 79	7041	840715 06	7042	0 00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	145607 85	7044	139294 41	7045	0 00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	76086 73	7047	115293 00	7048	0 00
Honorarios profesionales y dietas	7049	91255 63	7050	9050 85	7051	0 00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0 00	7053	0 00	7054	0 00
Jubilación patronal	7055	20099 31	7056	3513 86	7057	23613 17
Desahucio	7058	13656 68	7059	1600 82	7060	11797 33
Otros	7061	0 00	7062	0 00	7063	0 00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0 00	7065	0 00	7066	0 00
No acelerada	7067	0 00	7068	38601 34	7069	0 00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0 00	7071	0 00	7072	0 00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0 00	7074	0 00	7075	0 00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0 00	7077	0 00	7078	0 00
Propiedades de inversión	7079	0 00	7080	0 00	7081	0 00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0 00	7083	0 00	7084	0 00
Otros	7085	0 00	7086	0 00	7087	0 00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0 00	7089	0 00	7090	0 00
Otras depreciaciones	7091	0 00	7092	0 00	7093	0 00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0 00	7095	0 00	7096	0 00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0 00	7098	0 00	7099	0 00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0 00	7101	0 00	7102	0 00
Activos para la exploración, Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0 00	7104	0 00	7105	0 00
Otros	7106	0 00	7107	0 00	7108	0 00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0 00	7110	4125 28	7111	0 00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

00430

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	53999.86	7174	0.00
Transporte			7176	20906.17	7177	2047.91
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	7736.14	7179	98.66	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	13558.57	7183	94.65
Gastos de gestión			7185	17105.63	7186	2866.83
Arrendamientos operativos			7188	78893.79	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	10173.57	7191	35687.36	7192	24029.50
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	568269.17	7197	17330.70	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	47810.89	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	13986.99	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo	Gasto	Valor no deducible

)0431

0.0. 418

Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios publicos	7241	0.00	7242	15473.09	7243	0.00
Perdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	1957186.75	7248	139658.35	7249	50877.78

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIONES BANCARIAS HONORARIOS TASAS ENTRE OTROS.

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	0.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	1572.11	7282	4.98
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Perdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	1039.83	7312	0.00

000432

		Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas		7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS				7991	4917787.72
TOTAL GASTOS				7992	1609316.62
TOTAL COSTOS Y GASTOS				7999	6527104.34
Baja de inventario (Informativo)				7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)				7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)				7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)				7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta				7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)				7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (deducción por inversiones nuevas, exoneración para rfs y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias) trasladar la porción de los valores declarados en la casilla 810				7908	0.00

LIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO				801	678846.91
PERDIDA DEL EJERCICIO				802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

		Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta		094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta		096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores				098	678846.91

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores				803	101827.34
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos 6024 + 6026 + 6132			804	0.00
(-) Otras rentas exentas o ingresos no objeto de impuesto a la Renta				805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales				806	115332.15
(+) Gastos no deducibles del exterior				807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta				808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: [(804x15%) + [(805-808)x15%]]			809	0.00
(-) Deducciones adicionales (incluye incentivos de la ley de solidaridad)				810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia				811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único				812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único				813	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00

00433

00 4 1 4

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019010652740	871783697748	28-03-2019	15

Utilidad gravable	836	692353.72
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	692353.72
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	692353.72
Total impuesto causado			850	173088.43
Saldo del anticipo pendiente de pago (trasladar campo 876 declaración periodo anterior)			800	2.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (trasladar campo 879 declaración periodo anterior)			851	2.00
(-) Rebaja de saldo del anticipo Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		(851-852)	853	2.00
(-) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido		(850-853)	854	173086.43
(-) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores a 2018)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago			856	2.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			857	122599.34
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales			864	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	50489.09
Subtotal saldo a favor			866	0.00
(+) Impuesto a la Renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)			867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015)			868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar			869	50489.09
Saldo a favor contribuyente			870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas		871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		872	0.00
(+) Otros conceptos		873	0.00
Anticipo determinado próximo año	874+875+876	879	0.00
ANTICIPO A PAGAR			
Primera cuota		874	0.00
Segunda cuota		875	0.00
Saldo a liquidarse en declaración próximo año		876	0.00

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PERDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y perdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	-19861.84
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00
TOTALES			
Pago previo (Informativo)		890	0.00
DETALLE DE IMPUTACION AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902	50489.09
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	50489.09

000435

09 446

Ou 504

COMGSP AFIATIC

7
DECLARACIÓN DEL 2017-2021 COMGSP

000261 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
dentificacion: 1792154693001 Razon Social: COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O REGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
OTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
O DE SITUACION FINANCIERA		
CTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1588252.19
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

000262

UU 503

NO RELACIONADAS			
Locales		315	570078.26
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	2382.48
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0.00
En activos diferentes del efectivo		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	39985.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	2007.21
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		329	0.00
A valor razonable		330	0.00
PORCION CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0.00
No relacionadas		332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EFECTUADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	0.00
No relacionadas		334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	312031.99
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	17201.67
Otros		338	0.00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construccion)		343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

F 000263

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	769228.57
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	3301167.37
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	157940.28
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	763910.21
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	15279.09
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	20733.46
Equipo de Computación	374	965814.15
Vehículos, Equipo de Transporte y Camionero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camionero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	178006.81

:000264

00 502

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesion		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortizacion acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciacion Acumulada de Propiedades de Inversion		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciacion acumulada de activos biologicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biologicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciacion acumulada de activos biologicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluacion y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicacion del metodo de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicacion del metodo de la participacion (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Comente	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCION NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por perdidas tributarias sujetas a amortizacion en periodos siguientes	441	0.00
POR CREDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	1745670.39
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciacion acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortizacion acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciacion acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotacion de recursos minerales (informativo)	466	0.00

)00266

501

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0 00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del calculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0 00
(-) Total depreciacion acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del calculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0 00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0 00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0 00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0 00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (informativo)	473	0 00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	5040837 75

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0 00
Del exterior	512	494853 53
NO RELACIONADAS		
Locales	513	1685928 34
Del exterior	514	0 00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0 00
Del exterior	516	0 00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0 00
En activos diferentes del efectivo	518	0 00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0 00
Del exterior	520	0 00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0 00
Del exterior	522	0 00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0 00
Del exterior	524	0 00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Credito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0 00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0 00
A valor razonable	530	0 00

000267

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	38602.50
Obligaciones con el IESS	534	8906.89
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	13158.18
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por fletes	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	103071.51
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	2344521.06
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

000268

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Credito a mutuo	567	0.00
Porcion no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porcion no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilacion Patronal	573	11118.36
Desahucio	574	12853.76
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantias	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinacion de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	23972.12
Total de intereses implicitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transaccion financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	2368493.18
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesoreria	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalizacion	603	1492000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

000269

Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de bilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	454352.21
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	134333.14
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio economico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
- SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	621850.49
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	-24991.27
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		627	0.00
OTAL DEL PATRIMONIO		698	2678344.57
OTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	5046937.75

O DEL RESULTADO INTEGRAL

GRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	3853880.72	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestacion de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	3853880.72		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

000270

499

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARACTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

000271

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	4773.17	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	

Local		6095	0.00	6096	0.00
Del exterior		6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6099	0.00	6100	0.00
Del exterior		6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)					
RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6103	0.00	6104	0.00
Del exterior		6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6107	0.00	6108	0.00
Del exterior		6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS					
RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6111	0.00	6112	0.00
Del exterior		6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6115	12888.57	6116	0.00
Del exterior		6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS					
RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6119	0.00	6120	0.00
Del exterior		6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6123	0.00	6124	0.00
Del exterior		6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros		6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros		6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)		6261	0.00	6262	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transaccion financiera o cobro diferido		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Otros		6127	0.00	6128	0.00
		6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Otros		6131	0.00	6132	0.00
		6133	2593.53	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		6135	0.00	6136	0.00
OTAL INGRESOS		1045	20255.27		
'entas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)				6999	3874135.99
ngresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emision asignados a socios (informativo)				6140	0.00
ividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)				6141	0.00
ividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)				6142	0.00
ngresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (informativo)				6143	0.00
Utilidades (Informativo)				6144	0.00
Excedentes (Informativo)				6145	0.00
lonto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (informativo)					
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)				6146	0.00

000272

00 498

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	3874135.99

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto	Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00		7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00		7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00			
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00			
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00			
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00			
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00		(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	0.00	7041	480982.78	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	118588.47	7045	171.63
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	91711.68	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	177759.21	7051	2.68
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	4790.05	7057	4790.05
Desahucio	7058	0.00	7059	16966.66	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTORICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	121727.91	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploracion, evaluacion y explotacion de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	38195.51	7078	38195.51
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotacion de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluacion y explotación de recursos materiales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	0.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	1910.24	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	4592.80	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	30687.55	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	7147.07	7189	312.94
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	5885.10	7191	10549.76	7192	337.32
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	55293.51	7197	22562.52	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

00274

00 497

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	53491.77	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	19161.73	7210	1801.21

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARIA Y SIMILARES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	84.11	7240	0.00
Servicios publicos	7241	0.00	7242	22299.61	7243	1524.23
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	890884.53	7248	1406064.63	7249	116024.89

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	23331.42	7270	9.93
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

000275

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	2257.35	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	1015554.91
TOTAL GASTOS			7992	2801231.06
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	3816785.97
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00

LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	257350.02
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CALCULO DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	257350.02

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	38602.50
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participacion (valor patrimonial proporcional)	campos 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	163170.38
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuibles a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula [(804x15%) + [(805-808)x15%]]	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

00276

496

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportacion)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCION Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Unico para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Unico en la enajenacion de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico en la enajenacion de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Regimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Regimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilacion patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los canones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCION	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos provenientes de contratos de construccion	1116	0.00	1117	0.00
Perdidas costos y gastos provenientes de contratos de construccion	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Perdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		**Reversión**	
Amortización perdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	321917.90
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

000277

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICION SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composicion societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composicion societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada	840	0.00

INFORMACION RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	**Aplicable a territorio ZEDE**	**Aplicable a territorio fuera de ZEDE**

Utilidad gravable	842	0.00	843	381917.90
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	381917.90
Para el periodo fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el periodo fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total Impuesto causado			850	95479.48
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)		853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)		854	95479.48
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	96360.48
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	16320.68
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal Impuesto a pagar			885	0.00
Subtotal saldo a favor			868	17201.68
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO

00278

00435

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportacion)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades del Sector Bananero (componente produccion propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creacion de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (produccion y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (exportacion)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Unico para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Unico a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Unico calculado para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneracion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias por creacion de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (produccion y comercializacion local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (exportacion)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regimenes aplicables al Impuesto a la Renta Unico para actividades Agropecuarias (exportacion)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Unico para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Unico a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Unico para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Credito tributario para la liquidacion del Impuesto a la Renta Unico para las actividades de produccion y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Unico en la enajenacion de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Credito tributario para la liquidacion del Impuesto a la Renta Único en la enajenacion de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Regimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	17201.66

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PROXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado proximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PERDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversion de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

000279

Otros				887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)					
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-)	868	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-)	869	0.00
ón Financiero					
Ingresos operacionales	Valor sugerido			1005	3853880.72
-) Costos operacionales				7991	1015554.91
=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991		1025	2838325.81
-) Gastos operacionales	Valor sugerido			1030	2575642.29
=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030		1040	262683.52
+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido			1045	20255.27
-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido			1055	25588.77
=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055		1065	257350.02
-) Participación a trabajadores				803	38602.50
=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803		1075	218747.52
-) Impuesto a la Renta causado				850	95479.48
=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850		1099	123268.04
OTALES					
Pago previo (informativo)				890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)					
Interés				897	0.00
Impuesto				898	0.00
Multa				899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?				052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019					
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)				053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)				054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				902	0.00
Interés por mora				903	0.00
Multa				904	2864.38
TOTAL PAGADO				999	2864.38

0280

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	63,491.77	0	0

494

Crédito tributario de años anteriores	
-	-
2,020	16,320.68

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
02 CON NO RELACIONADAS	3,853 880 72	0

OTROS GASTOS - Otros			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	890,684.53	1,406,064.63	116,024.88

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	55 293 51	22,552 52	0

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,503 53	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	7,147 07	312 94

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	5,885.10	10,549.76	337 32

OTROS INGRESOS - Otros		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	4,773.17	0

000281

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,910 24	0

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros		
[redacted]	[redacted]	[redacted]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,257.35	0

000282

493

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022078356127	872364343901	03-05-2022	21

F000283

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
dentificacion: 1792154693001 Razon Social: COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICION Y REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O REGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	020	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
DO DE SITUACION FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1132874.16
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)	314	0.00

00284

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021050353115	872132493152	17-02-2021	1

Uio 4023

NO RELACIONADAS		
Locales	315	181296.40
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	797954.82
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para creditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCION CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	75996.04
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	16320.68
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construccion)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	153028.34
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construccion)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

000285

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	2357470.44
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	300000.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	021850.49
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	36012.55
Equipo de Computación	374	22730.50
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	18083.39

2000286

000 491

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversion		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

A000287

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCION NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por perdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	962510.15
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciacion acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversion (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploracion, evaluación y explotacion de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

10288

490

(-) Total depreciacion acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del calculo del anticipo para todos los activos (informativo)	469	0 00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0 00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0 00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0 00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (informativo)	473	0 00
Total de intereses implicitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transaccion financiera o cobro diferido (informativo)	474	0 00
Activos (fide comisos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0 00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0 00
TOTAL DEL ACTIVO	499	33'9980.59

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0 00
Del exterior	512	0 00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	136524 61
Del exterior	514	0 00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS, PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0 00
Del exterior	516	0 00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0 00
Del exterior	520	0 00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	24334 28
Del exterior	522	500000 00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0 00
Del exterior	524	0 00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	1684.34
Del exterior	526	0 00
Credito A Mutuo	527	0 00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0 00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0 00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0 00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00

000289

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	32157.92
Obligaciones con el IESS	534	10715.28
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	45561.46
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	750977.89
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

000290

09 439

Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porcion no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porcion no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilacion Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantias	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinacion de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implicitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transaccion financiera o pago diferido (informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	750977.89
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	1492000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	343306.30

0291

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	111045.91
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio economico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	621650.49
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
OTAL DEL PATRIMONIO		698	2569002.70
OTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	3319980.59

O DEL RESULTADO INTEGRAL

NGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	2585344.28	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	2585344.28		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

)0292

UU 4828

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARACTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, h JRARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS				
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Del exterior	6103	0.00	6104	0.00
NO RELACIONADAS	6105	0.00	6106	0.00
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Del exterior	6107	0.00	6108	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	6109	0.00	6110	0.00
RELACIONADAS				
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Del exterior	6111	0.00	6112	0.00
NO RELACIONADAS	6113	0.00	6114	0.00
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Del exterior	6115	0.00	6116	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS	6117	0.00	6118	0.00
RELACIONADAS				
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Del exterior	6119	0.00	6120	0.00
NO RELACIONADAS	6121	0.00	6122	0.00
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Del exterior	6123	0.00	6124	0.00
	6125	0.00	6126	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Otros	6127	0.00	6128	0.00
	6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Otros	6131	0.00	6132	0.00
	6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	6135	0.00	6136	0.00
	1045	0.00		
OTAL INGRESOS			6999	2585344.28
entas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
ngresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadores de transporte con puntos de emisión asignados a socios (informativo)			6141	0.00
ividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)			6142	0.00
ividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)			6143	0.00
ngresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (informativo)				
Utilidades (informativo)			6144	0.00
Excedentes (informativo)			6145	0.00
tonto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los				
bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)			6147	0.00
ngresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (informativo)			6148	0.00
ngresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			6149	0.00
ngresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
ngresos obtenidos en dinero electrónico (informativo)			6151	0.00
ngresos brutos totales según contabilidad			6152	2585344.28

00294

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021050353115	872132493152	17-02-2021	11

487

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0 00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	1251037 30			7006	18 43
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0 00	7008	0 00	7009	0 00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0 00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0 00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0 00			7018	0 00
Importaciones de materia prima	7019	0 00			7021	0 00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0 00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0 00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0 00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0 00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0 00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0 00	(+/-) 7038	0 00	(+/-) 7039	0 00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada de iess	7040	0 00	7041	494322 30	7042	0 00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0 00	7044	200402 93	7045	4275 91
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0 00	7047	90719 13	7048	0 00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0 00	7050	0 00	7051	0 00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0 00	7053	0 00	7054	0 00
Jubilacion patronal	7055	0 00	7056	0 00	7057	0 00
Desahucio	7058	0 00	7059	0 00	7060	0 00
Otros	7061	0 00	7062	0 00	7063	0 00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTORICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0 00	7065	0 00	7066	0 00
No acelerada	7067	0 00	7068	1698 64	7069	0 00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo historico de propiedades de inversion	7070	0 00	7071	0 00	7072	0 00
Del costo historico de activos para exploracion, evaluacion y explotacion de recursos minerales	7073	0 00	7074	0 00	7075	0 00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades planta y equipo	7076	0 00	7077	0 00	7078	0 00
Propiedades de inversion	7079	0 00	7080	0 00	7081	0 00
Activos para exploracion, evaluación y explotacion de recursos minerales	7082	0 00	7083	0 00	7084	0 00
Otros	7085	0 00	7086	0 00	7087	0 00

000295

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biologicos	7088	0 00	7089	0 00	7090	0 00
Otras depreciaciones	7091	0 00	7092	0 00	7093	0 00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo historico de Activos Intangibles	7094	0 00	7095	0 00	7096	0 00
Del costo historico de activos para la exploracion evaluación y explotacion de recursos minerales	7097	0 00	7098	0 00	7099	0 00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0 00	7101	0 00	7102	0 00
Activos para la exploración Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0 00	7104	0 00	7105	0 00

Otros	71	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	2933.26	7177	207.07
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	4536.80	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	13217.03	7183	8917.79
Gastos de gestión			7185	32000.69	7186	361.44
Arrendamientos operativos			7188	26887.42	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	12948.79	7192	102.78
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	6822.22	7198	2100.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	28971.74	7210	11915.06
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	

00296

Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS DE CONSULTARIA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	192170.36	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	21730.04	7243	78.41
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	18944.69	7249	72.69

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, DESCUENTOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	611.43	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
OTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	1251037.30
OTAL GASTOS			7992	1149117.47
OTAL COSTOS Y GASTOS			7999	2400154.77
aja de inventario (informativo)			7901	0.00
ago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)			7902	0.00
ago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
lo de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
ostos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
astos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
ostos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
ncentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00

LIACION TRIBUTARIA		
ITILIDAD DEL EJERCICIO	801	185189.51
ERDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES		Generación		Reversión
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta		094	0.00	095 0.00
Pérdidas costos y gastos por mediciones de activos biologicos al valor razonable menos costos de venta		096	0.00	097 0.00
Base de calculo de participación a trabajadores				098 185189.51

DIFERENCIAS PERMANENTES			
(-) Participación a trabajadores		803	27778.43
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	28049.58
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		813	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)	Generacion		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

0298

00 485

Perdidas, costos y gastos	830	0 00	831	0 00
	Generación		Reversión	
Amortizacion perdidas tributarias de años anteriores			833	0 00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0 00	(+/-) 835	0 00
Utilidad gravable			836	185460 68
Perdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0 00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)		
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composicion societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0 00
Porcentaje de la composicion societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada	840	0 00
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs		
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACION RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0 00	843	185460 68
Perdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0 00	845	0 00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reduccion de la tarifa)	846	0 00	847	0 00
Saldo utilidad gravable	848	0 00	849	185460 68

Para el periodo fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?	033	No
Para el periodo fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (actual o articulo innumerado a continuacion del art 7 del RLRTI) que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo articulo innumerado a continuacion del art 37 1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables	034	No
¿Tiene derecho a la reduccion de tarifa por reinversion de utilidades en proyectos deportivos culturales investigacion cientifica responsable o desarrollo tecnologico acreditados por la SENESCYT?	046	No
Porcentaje de reduccion porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos culturales investigacion cientifica responsable o desarrollo tecnologico acreditados por la SENESCYT	047	0 00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?	037	No aplica
Porcentaje de reduccion de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto	038	0 00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorizacion del CEPAI para una reduccion de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?	049	No
Numero de Resolucion de autorización del CEPAI para una reduccion de tarifa superior a 10 puntos porcentuales	050	
Porcentaje de reduccion de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorizacion del CEPAI	051	0 00
Total impuesto causado	850	46365 17
¿Tiene derecho a la exoneracion del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusion de los segmentos distintos a los dos ultimos?	039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente	040	0 00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos	041	0 00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior)	800	0 00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)	851	0 00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	852	0 00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para unicamente para el ejercicio 2017) (851-852)	853	0 00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido (850-853)	854	46365 17
(=) Credito tributario generado por anticipo (en regimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	855	0 00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	856	0 00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	857	62685 84
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858	0 00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a credito tributario	859	0 00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectaculos publicos	860	0 00
(-) Credito tributario de años anteriores	861	0 00
(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Generado en el ejercicio fiscal declarado	862	0 00
Generado en ejercicios fiscales anteriores	863	0 00

¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fisc	5 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana	la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?	042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del Impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta	Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstru	y Reactivación de las Zonas Afectadas.	043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
ubtotal Impuesto a pagar			865	0.00
ubtotal saldo a favor			868	16320.67
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos			867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único o para la liquicación del Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos			868	0.00
npuesto a la Renta a pagar			869	0.00
aldo a favor contribuyente			870	16320.67

ANTICIPO PRÓXIMO AÑO

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		872	0.00
(+) Otros conceptos		873	0.00
Anticipo determinado próximo año		879	0.00
)TRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PERDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversion de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
ASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

en Financiero

ngresos operacionales		1005	2585344.28
-) Costos operacionales		7991	1251037.30
=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	1334306.98
-) Gastos operacionales		1030	1148506.04
=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	185800.94
+) Ingresos no operacionales		1045	0.00
-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	611.43
=) Utilidad antes de participacion a trabajadores	1040+1045-1055	1065	185189.51
-) Participación a trabajadores		803	27778.43
=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	157411.08
-) Impuesto a la Renta causado		850	46365.17

000300

484

(=) Utilidad despues de impuesto a la Renta		1075-850	1099 111045 91

TOTALES		
Pago previo (informativo)	890	0 00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0 00
Impuesto	898	0 00
Multa	899	0 00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relacion con el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0 00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0 00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0 00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0 00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0 00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0 00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACION AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0 00
Interés por mora	903	0 00
Multa	904	0 00
TOTAL PAGADO	999	0 00

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA			
02 CON NO RELACIONADAS	2,585,344 28	0	

OTROS GASTOS - Otros			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	18,944 69	72 69

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	6,822 22	2,100

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	26,887 42	0

000301

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	12,948 79	102 78

OTROS GASTOS - Transporte		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,933.26	207.07

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	4,530.60	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
02 CON NO RELACIONADAS	1,251,037.30	18.43

000302

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021050353115	872132493152	17-02-2021	19

000303

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
dentificacion: 1792154693001 Razon Social: COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
DO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	141616.09
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

00304

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034741401	871989575872	29-04-2020	1

00 482

NO RELACIONADAS			
Locales		315	780228.87
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0.00
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0.00
En activos diferentes del efectivo		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	1264134.05
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para creditos incobrables)		329	0.00
A valor razonable		330	0.00
PORCION CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0.00
No relacionadas		332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	0.00
No relacionadas		334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0.00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	101730.11
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	0.00
Otros		338	0.00
INVENTARIOS			
Mercaderias en tránsito		339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construccion)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

2 000305

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	2287708.92
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	382	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	383	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	300000.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	36012.55
Equipo de Computación	374	22730.50
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Movil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero movil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	16184.75

000306

481

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesion		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortizacion acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversion		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversion		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciacion acumulada de activos biologicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biologicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciacion acumulada de activos biologicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biologicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACION, EVALUACION Y EXPLOTACION DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciacion / amortización acumulada de activos para exploración, evaluacion y explotacion		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploracion, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicacion del metodo de la participacion (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicacion del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del metodo de la participacion (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

F 000307

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	342558.20
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

00308

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interes social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	2630267.22
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	56320.16
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS, PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	219368.56
Del exterior	522	358933.27
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	1143.04
Del exterior	526	0.00
Credito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	23582.46

000309

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	45749.26
Obligaciones con el IESS	534	16407.12
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	55977.03
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	69793.02
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	1354160.92
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

100310

00 479

Del exterior	566	0.00
Credito a mutuo	567	0.00
Porcion no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porcion no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilacion Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantias	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinacion de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implicitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transaccion financiera o pago diferido (informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	1354163.92
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesoreria	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	932000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superavit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	170473.94

00311

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	172832.36
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERAVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	1276106.30
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	2630267.22

O DEL RESULTADO INTEGRAL

GRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	2249812.70	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	2249812.70		

OTROS INGRESOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

0312

00 478

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversion de provisiones para creditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biologicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinacion de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilacion patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, H ARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Otros	6127	0.00	6128	0.00
	6129	0.00	6130	0.00
00314 Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Otros	6131	0.00	6132	0.00
	6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
OTAL INGRESOS			6999	2249812.70
'entas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
ngresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
ividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
ividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
ngresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
lonto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos primas y similares sobre los valores brutos de los				
bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
ngresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
ngresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
ngresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
ngresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
ngresos brutos totales según contabilidad			6152	2249812.70

000 477

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	922263.46			7006	80.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7008	0.00	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada ce/iess	7040	0.00	7041	424015.32	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	102252.81	7045	105.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	72353.92	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTORICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	1909.60	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversion	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración evaluacion y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversion	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploracion, evaluacion y explotacion de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

00315

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración Evaluación y explotacion de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00

Otros	7	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	2862.68	7177	445.31
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	1017.60	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	13520.99	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	54816.80	7186	10.00
Arrendamientos operativos			7188	44110.18	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	21349.73	7192	138.19
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	53009.91	7198	67.74
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	20656.56	7210	10141.71

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS						

00316

00 476

Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALIAS, SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE CONSULTARIA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	200327.56	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios publicos	7241	0.00	7242	15064.14	7243	552.96
Perdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	21477.96	7249	266.64

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	594.21	7270	48.93
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	2410.87	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implicitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

000317

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	922263.46
TOTAL GASTOS			7992	1051750.84
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	1974014.30
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
LIACION TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	275798.40
PERDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

		Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00	
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00	
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	275798.40	

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	41369.76
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participacion (valor patrimonial proporcional)	campos 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	11956.48
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		813	0.00

GENERACIÓN / REVERSION DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generacion		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

10318

011 475

Perdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortizacion pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	246385.12
Perdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composicion societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composicion societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraisos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	246385.12
Pérdida sujeta a amortizacion en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reduccion de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	246385.12
Para el periodo fiscal seleccionado ¿se constituye en una sociedad que cumple la condicion para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el periodo fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuacion del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuacion del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables			034	No
¿Tiene derecho a la reduccion de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigacion científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	No
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigacion científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reduccion de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorizacion del CEPAI para una reduccion de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Numero de Resolución de autorización del CEPAI para una reduccion de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total impuesto causado			850	61596.28
¿Tiene derecho a la exoneracion del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración periodo anterior)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018); - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para unicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para unicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)		853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)		854	61596.28
(-) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			857	39013.82
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00

¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal [illegible]5 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana) Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?		042	SI
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta e [illegible]ey Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstruccion y Reactivación de las Zonas Afectadas		043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?		044	No
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización		045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
Subtotal impuesto a pagar		865	23582.46
Subtotal saldo a favor		866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único o para la liquidación del Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar		869	23582.46
Saldo a favor contribuyente		870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)			
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		872	0.00
(+) Otros conceptos		873	0.00
Anticipo determinado próximo año		879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

en Financiero			
Ingresos operacionales		1005	2249912.70
-) Costos operacionales		7991	922263.46
=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	1327549.24
-) Gastos operacionales		1030	1048745.76
=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	278803.48
+) Ingresos no operacionales		1045	0.00
-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	3005.08
=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	275798.40
-) Participación a trabajadores		803	41369.76
=) Utilidad antes de impuesto a la Renta	1065-803	1075	234428.64
-) Impuesto a la Renta causado		850	61596.28

000320

47 4

(=) Utilidad despues de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	172932 36

TOTALES		
Pago previo (informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interes	897	0 00
Impuesto	898	0 00
Multa	899	0 00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relacion con el COVID-19?	052	NO
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0 00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0 00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0 00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0 00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0 00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0 00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	23582 46
Interes por mora	903	0 00
Multa	904	0 00
TOTAL PAGADO	999	23582 46

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA			
02 CON NO RELACIONADAS	2,249 812 70	0	

OTROS GASTOS - Otros			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	21 477 96	266 64

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	53,009 91	67 74

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	44,110 18	0

000321

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	21,349 73	138.19

OTROS GASTOS - Transporte		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,862.68	445.31

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,017.60	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
02 CON NO RELACIONADAS	922,263.40	80

000322

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034741401	871989575872	29-04-2020	19

00 473

P000323

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1792154693001 Razon Social: COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal: AÑO 2018 Tipo Declaracion: SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye: 871799695692

ACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y REGÍMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O REGÍMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
DO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	228823.18
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

f 000324

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019024664482	871907603475	27-11-2019	1

09 472

NO RELACIONADAS		
Locales	315	639397.36
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS, PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	14844.52
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	905836.20
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para creditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para creditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO REALIZADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	57687.22
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	17.18
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construccion)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construccion para la venta)	341	3500.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacen (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construccion	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLOGICOS		

000325

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	1850105.66
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	29999.47
Equipo de Computación	374	11168.49
Vehículos, Equipo de Transporte y Camionero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camionero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	14277.02

)00326

0 0 4 7 1

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesion		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortizacion acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversion		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciacion acumulada de activos biologicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciacion acumulada de activos biologicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciacion / amortizacion acumulada de activos para exploracion evaluacion y explotacion		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploracion, evaluacion y explotacion		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del metodo de la participacion (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del metodo de la participacion (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del metodo de la participacion (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

00327

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por perdidas tributarias sujetas a amortizacion en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Credito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	25990.94
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciacion acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversion (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluacion y explotacion de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

0328

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	1876996.60
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	168644.45
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS SOCIOS PARTICIPES BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	203225.12
Del exterior	522	358932.25
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	12900.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	24876.16
Obligaciones con el IESS	534	4277.18
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	667.50
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación denegocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	773722.66
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

)0330

CC 436

Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porcion no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porcion no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilacion Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantias	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transaccion financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	773722.65
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesoreria	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalizacion	603	932000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicacion de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	64750.26

0331

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	105723.68
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de tenedores de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a tenedores de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	1103273.84
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	1876996.60

NO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	1801208.12	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	1801208.12		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

0332

Qui
468

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otras	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARACTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

00333

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS				
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6099	0.00	6100	0.00

Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONO OS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS				
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS				
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
TOTAL INGRESOS			6999	1801208.12
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152	1801208.12

00334

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0 00					
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	1145662 85				7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0 00	7008	0 00		7009	0 00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0 00					
Inventario inicial de materia prima	7013	0 00					
Compras netas locales de materia prima	7016	0 00				7018	0 00
Importaciones de materia prima	7019	0 00				7021	0 00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0 00					
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0 00					
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0 00					
Inventario inicial productos terminados	7031	0 00					
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0 00					
(+/-) Ajustes	(+/-) 7037	0 00	(+/-) 7038	0 00		(+/-) 7039	0 00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demas remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0 00	7041	220889 17	7042	0 00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0 00	7044	25963 19	7045	0 00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0 00	7047	41437 83	7048	0 00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0 00	7050	60956.52	7051	0 00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0 00	7053	0 00	7054	0 00
Jubilación patronal	7055	0 00	7056	0 00	7057	0 00
Desahucio	7058	0 00	7059	0 00	7060	0 00
Otros	7061	0 00	7062	0 00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTORICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0 00	7065	0 00	7066	0.00
No acelerada	7067	0 00	7068	2849 77	7069	0 00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversion	7070	0 00	7071	0 00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploracion, evaluacion y explotacion de recursos minerales	7073	0 00	7074	0 00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0 00	7077	0 00	7078	0 00
Propiedades de inversion	7079	0 00	7080	0 00	7081	0 00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0 00	7083	0 00	7084	0.00
Otros	7085	0 00	7086	0 00	7087	0.00

100335

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0 00	7089	0 00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0 00	7092	0 00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0 00	7095	0 00	7096	0 00
Del costo histórico de activos para la exploracion evaluacion y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0 00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos Intangibles	7100	0 00	7101	0 00	7102	0 00
Activos para la exploración, Evaluacion y explotacion de recursos minerales	7103	0 00	7104	0.00	7105	0.00

Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	90.88	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	8.93	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	7017.73	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	0.00	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	16450.00	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	7994.70	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	1586.62	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	19085.72	7210	0.00

0336 COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	

010 469

Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARIA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	29063.88	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalacion, organizacion y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios publicos	7241	0.00	7242	598.80	7243	0.00
Perdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	49411.34	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCION (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	435.33	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	2863.79	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

P000337

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	1146682.85
TOTAL GASTOS			7992	488704.20
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	1635387.05
Baja de inventario (informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00

ILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	165841.07
PERDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00

CALCULO DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES

		Generación		Reversión
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	165841.07

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	24876.16
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Formula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único		813	0.00

GENERACION / REVERSION DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construccion	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONAELE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

)338

Perdidas, costos y gastos	830	0 00	831	0 00
	Generación		Reversión	
Amortización perdidas tributarias de años anteriores			833	0 00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0 00	(+/-) 835	0 00
Utilidad gravable			836	140964 91
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0 00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0 00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0 00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDESs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACION RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0 00	843	140964.91
Pérdida sujeta a amortizacion en periodos siguientes	844	0 00	845	0 00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0 00	847	0 00
Saldo utilidad gravable	848	0 00	849	140964 91
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reduccion de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0 00
Total impuesto causado			850	35241 23
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración periodo anterior)			900	9293.69
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración periodo anterior)			851	9293 69
(-) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 216 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0 00
(-) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		(851-852)	853	9293.69
(=) Impuesto a la Renta causado mayor a anticipo reducido		(850 853)	854	25947 54
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago			856	9293 69
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			857	23882 08
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0 00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0 00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0 00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	11376 33
(-) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0 00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	0 00
Subtotal saldo a favor			866	17 18
(+) Impuesto a la Renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)			867	0 00
(-) Crédito tributario para la liquidacion del impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015)			868	0 00
Impuesto a la Renta a pagar			869	0 00
Saldo a favor contribuyente			870	17 18

ANTICIPO (PROXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PROXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas	871	0 00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0 00
(+) Otros conceptos	873	0 00

00339

Anticipo determinado próximo año			879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES				
Propiedades, planta y equipo			880	0.00
Activos intangibles			881	0.00
Otros			882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral			883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero			884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales			885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo			886	0.00
Otros			887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente		(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido		(+/-)	889	0.00
on Financiero				
Ingresos operacionales			1005	1801208.12
(-) Costos operacionales			7991	1146662.85
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991		1025	654545.27
(-) Gastos operacionales			1030	485405.08
(=) Utilidad operacional	1025-1030		1040	169140.19
(+) Ingresos no operacionales			1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales			1055	3299.12
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055		1065	165841.07
(-) Participación a trabajadores			803	24876.16
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803		1075	140964.91
(-) Impuesto a la Renta causado			850	35241.23
(=) Utilidad despues de Impuesto a la Renta	1075-850		1099	105723.68
TOTALES				
Pago previo (Informativo)			890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
Interés			897	0.00
Impuesto			898	0.00
Multa			899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			902	0.00
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	0.00
TOTAL PAGADO			999	0.00

0340

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

02 CON NO RELACIONADAS	1,831,208.12	0

464

Crédito tributario de años anteriores	
2,017	11,376.33

OTROS GASTOS - Otros			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	49,411.34	0

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,586.62	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	18,450	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	7,994.70	0

OTROS GASTOS - Transporte		
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	90.88	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	8.93	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
02 CON NO RELACIONADAS	1,146,662.85	0

000341

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

SRI — FORMULARIO 101
RESOLUCIÓN Nº NAC-DGERCGC17-00000183

Superintendencia de Compañías

EJERCICIO ECONÓMICO
COMPAÑÍAS NAC. Y SUCURSALES

No. 151855669

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	AÑO	2017	102	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC	1792154593001	202	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMGSP INGENIERIA S A	203	EXPEDIENTE 160948

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	001	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	005	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGÍMENES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	013	+	0.00
	OPERACIONES DE PASIVO	003	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	007	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	015	+	0.00
	OPERACIONES DE INGRESO	004	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	008	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	016	+	0.00
	OPERACIONES DE EGRESO	006	+	0.00		OPERACIONES DE EGRESO	010	+	0.00		OPERACIONES DE EGRESO	018	+	0.00
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	009	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	011	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	017	+	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS												019	+	0.00
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?												020	=	NO APLICA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO			101	+	360972.13
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS LOCALES	102	+	0.00
		RELACIONADAS DEL EXTERIOR	103	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	104		0.00
		NO RELACIONADAS LOCALES	105	+	94105.89
		NO RELACIONADAS DEL EXTERIOR	106	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	107	-	0.00
	CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL LOCALES	108	+	0.00
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL DEL EXTERIOR	109	+	0.00

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	501	+	720261.79	601	+	0.00
	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	503	+	0.00	603	+	0.00
VENTAS LOCALES (NACIONALES) NETAS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	505	+	0.00	605	+	0.00
	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	507	+	0.00	607	+	0.00
EXPORTACIONES NETAS	DE BIENES	509	+	0.00	609	+	0.00
	DE SERVICIOS	511	+	250000.00	611	+	0.00
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		513	+	0.00	613	+	0.00
OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA)		515	+	0.00	615	+	0.00
OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS		517	+	0.00	617	+	0.00

TOTAL INGRESOS			VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Conciliación Tributaria)		
699	+	970261.79	799	+	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	1

000342

00 463

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	0.00												
			EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	0.00												
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	11561.94												
			DEL EXTERIOR	0.00												
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		0.00												
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	828431.46												
			DEL EXTERIOR	0.00												
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		0.00												
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO			0.00												
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			0.00												
	A VALOR RAZONABLE			0.00												
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	RELACIONADAS			0.00												
	NO RELACIONADAS			0.00												
INVENTARIOS	RELACIONADAS			0.00												
	NO RELACIONADAS			0.00												
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)			0.00												
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			36921.25												
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)			10521.61												
	OTROS			0.00												
INVENTARIOS	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			0.00												
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			0.00												
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA)			-4537.74												
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA)			0.00												
	INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			0.00												
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN			0.00												
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCION PARA LA VENTA			0.00												
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA			0.00												
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE			0.00												
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	COSTO			0.00												
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			0.00												
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN PUNTO DE COSECHA	A COSTO		0.00												

OTROS PASIVOS CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR			0.00											
		A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR			0.00											
	DIVIDENDOS	PROCEDENTES DE SOCIEDADES RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR			0.00											
		PROCEDENTES DE SOCIEDADES NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR			0.00											
	GANANCIAS NETAS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA				0.00											
	GANANCIAS NETAS POR MEDICION DE PROPIEDADES DE INVERSION A VALOR RAZONABLE				0.00											
	GANANCIAS NETAS POR MEDICION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE				0.00											
	GANANCIAS NETAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIOS				0.00											
	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				0.00											
	UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL				0.00											
	INGRESOS DIFERIDOS POR SUBVENCIONES DEL GOBIERNO Y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES				0.00											
		DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIÓN DE PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			0.00											
		DE INVENTARIOS			0.00											
		DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			0.00											
		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS			0.00											
		DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			0.00											
		DE ACTIVOS INTANGIBLES			0.00											
		DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			0.00											
		DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			0.00											
		DE INVERSIONES NO CORRIENTES			0.00											
		OTRAS			0.00											
		POR GARANTÍAS			0.00											
		POR DESMANTELAMIENTOS			0.00											
		POR CONTRATOS ONEROSOS			0.00											
		POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS			0.00											
		POR REEMBOLSOS A CLIENTES			0.00											
		POR LITIGIOS			0.00											
		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS			0.00											
		OTRAS			0.00											
	GANANCIAS NETAS POR PLANES DE BENEFICIOS DEFINIDOS	JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO			0.00											
		OTROS			0.00											

00343

| | | |

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		9910	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)	UTILIDADES (INFORMATIVO)		0.00										
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	9911	-	11427.23		EXCEDENTES (INFORMATIVO)		0.00										
		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	9912	-	0.00	MONTO TOTAL FACTURADO POR COMISIONISTAS Y SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA) (INFORMATIVO)	CORRESPONDIENTE A LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)	9913	0.00										
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		9915	-	0.00		VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)	9914	0.00									
ACTIVOS INTANGIBLES	PLUSVALÍA O GOODWILL (DERECHO DE LLAVE)		9917	+	0.00	INGRESOS GENERADOS POR COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR SUS OPERACIONES MARITIMAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)		9916	0.00										
	MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y OTROS SIMILARES		9918	+	0.00	INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		9919	0.00										
	ADECUACIONES Y MEJORAS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO		9920	+	0.00	INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		9921	0.00										
	DERECHOS EN ACUERDOS DE CONCESIÓN		9923	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS EN DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)		9924	0.00										
	OTROS		9927	+	0.00	COSTOS Y GASTOS													
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		9928		0.00					COSTO			GASTO			VALOR NO DEDUCIBLE (Artículo de la Conciliación Tributaria)				
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES		9929	-	0.00	INVENTARIO	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	9931	+	0.00									
	[illegible]	A COSTO	9932	+	0.00		COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	9933	+	455999.60				9934	+	0.00			
		A VALOR RAZONABLE	9935	+	0.00		IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	9936	+	0.00	9937	+	0.00	9938	+	0.00			
	[illegible]	A COSTO	9939	-	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	9940	-	0.00									
		A VALOR RAZONABLE	9941	-	0.00		INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	9942	+	0.00									
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		9943		0.00		COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	9944	+	0.00				9945	+	0.00			
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		9946		0.00		IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	9947	+	0.00				9948	+	0.00			
ACTIVOS BIOLÓGICOS	[illegible]	A COSTO	9949	+	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	9950	-	0.00									
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	9951		0.00		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	9952	+	0.00									
		( ) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	9953	-	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	9954		0.00									
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	9955	+	0.00		INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	9956	+	0.00									
	[illegible]	A COSTO	9957	-	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	9958	-	0.00									
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	9959	-	0.00		(+ / -) AJUSTES	9960	+/-	0.00	9961	-/-	0.00	9962	+/-	0.00			
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	9963		0.00	GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	9965	+	0.00	9966	+	183943.51	9967	+	0.00			
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	9968	+	0.00		BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	9969	+	0.00	9970	+	31505.91	9971	+	0.00			
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES	TANGIBLES		9972	+	0.00		APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	9973	+	0.00	9974	+	34063.66	9975	+	0.00			
	INTANGIBLES		9976	+	0.00		HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	9977	+	0.00	9978	+	10795.39	9979	+	0.00			
	(-) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN		9980	-	0.00		HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES	9981	+	0.00	9982	+	0.00	9983	+	0.00			
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN		9984	-	0.00		JUBILACIÓN PATRONAL	9985	+	0.00	9986	+	0.00	9987	+	0.00			
INVERSIONES EN CONTRIBUYENTES	EN SUBSIDIARIAS	COSTO	9988	+	0.00		DESAHUCIO	9989	+	0.00	9990	+	0.00	9991	+	0.00			
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	9992	+/-	0.00		OTROS	9993	+	0.00	9994	+	0.00	9995	-	0.00			

0345

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	4

| | | |

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO	1[illegible]	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	1[illegible]	-	0.00
	A VALOR RAZONABLE	1[illegible]	+	0.00
CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS CON EL GIRO DEL NEGOCIO	RELACIONADAS	1[illegible]	+	0.00
	NO RELACIONADAS	1[illegible]	-	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS	1[illegible]	+	0.00
	POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES	1[illegible]	-	0.00
	CRÉDITOS TRIBUTARIOS (NO UTILIZADOS EN LA DECLARACIÓN)	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	1[illegible]	+	0.00
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)	1[illegible]	+	0.00
		OTROS	1[illegible]	+	0.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			1[illegible]	+	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			139	=	24757.84
TOTAL DEL ACTIVO			199	=	2232412.86
CUENTAS QUE REGISTRAN LA APLICACIÓN DE LA NIIF PARA PYMES POR PRIMERA VEZ	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	1[illegible]		0.00
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	1[illegible]		0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)	1[illegible]		0.00
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)	1[illegible]		0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)	1[illegible]		0.00
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)	1[illegible]		0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)	1[illegible]		0.00
	(-) DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTES ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)	1[illegible]		0.00
	TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)	1[illegible]		0.00
	(-) TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)	1[illegible]		0.00
CUENTAS QUE REGISTRAN LA APLICACIÓN DE LA NIIF PARA PYMES POR PRIMERA VEZ	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	1[illegible]		0.00

OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	DE ACTIVOS INTANGIBLES	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
	DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	[illegible]			1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	-	0.00
	DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	[illegible]			1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
	DE INVERSIONES NO CORRIENTES	[illegible]			1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
	OTRAS	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
PROVISIONES	POR GARANTÍAS	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
	POR DESMANTELAMIENTOS	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
	POR CONTRATOS ONEROSOS	[illegible]			1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS	[illegible]			1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES	[illegible]			1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
	POR LITIGIOS	[illegible]			1[illegible]	-	0.00	1[illegible]	+	0.00
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	-	0.00	1[illegible]	+	0.00
	OTROS	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	-	0.00	1[illegible]	+	0.00
CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS CON EL GIRO DEL NEGOCIO	RELACIONADAS	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	-	0.00	1[illegible]	+	0.00
	NO RELACIONADAS	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
OTROS GASTOS	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	[illegible]			1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
	TRANSPORTE	[illegible]			1[illegible]	+	3409.39	1[illegible]	+	0.00
	CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	467.92	1[illegible]	+	0.00
	GASTOS DE VIAJE	[illegible]			1[illegible]	+	6117.60	1[illegible]	-	0.00
	GASTOS DE GESTION	[illegible]			1[illegible]	-	0.00	1[illegible]	+	0.00
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	[illegible]			1[illegible]	-	14400.00	1[illegible]	+	0.00
	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	2440.28	1[illegible]	+	0.00
	PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	[illegible]			1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	0.00
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1[illegible]	+	0.00	1[illegible]	+	300.00	1[illegible]	-	0.00

2000347

| | | |

IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			370	-	0.00														
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		531	-	23473.10														
	OBLIGACIONES CON EL IESS		532	-	3122.00														
	JUBILACIÓN PATRONAL		533	-	0.00														
	OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		534	-	14879.60														
PROVISIONES CORRIENTES	POR GARANTÍAS		535	+	0.00														
	POR DESMANTELAMIENTO		536	+	0.00														
	POR CONTRATOS ONEROSOS		537	+	0.00														
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		538	+	0.00														
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES		539	+	0.00														
	POR LITIGIOS		540	+	0.00														
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		541	+	0.00														
	OTRAS		542	+	0.00														
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES		543	+	391158.61														
	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO		544	+	0.00														
	OTROS		545	+	0.00														
PASIVOS POR DIVIDENDOS POR PAGAR	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		546	-	0.00														
	OTROS		547	-	0.00														
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			548		1253528.91														
PASIVOS NO CORRIENTES																			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	DEUDAS A LARGO PLAZO INSTITUCIONES FINANCIERAS	RELACIONADAS	LOCALES	551	+	0.00													
			DEL EXTERIOR	552	+	0.00													
		NO RELACIONADAS	LOCALES	553	+	0.00													
			DEL EXTERIOR	554	+	0.00													
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	555	+	0.00													
			DEL EXTERIOR	556	+	0.00													
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	557	+	0.00													
			DEL EXTERIOR	558	+	0.00													
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	559	+	0.00													
			DEL EXTERIOR	560	+	0.00													

COSTO DE VENTAS Y COSTO DE PRODUCCIÓN	7991	=	455399.60																
	7992	=	459471.55																
	7999	=	914871.15																
	6701		0.00																
	6702		0.00																
	6703		0.00																
	6704																		
	6705		0.00																
	6706	-	0.00																
	6707		0.00																
	6708		0.00																
	6709		0.00																

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS L/P CORRIENTES	BANCOS PRIVADOS	LOCALES	603	+	0.00	INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	693	-	0.00	6	+ 0.00
		DEL EXTERIOR	611	+	0.00	PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	694	+	0.00	697	- 0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS L/P CORRIENTES	BANCOS PRIVADOS	LOCALES	619	+	0.00	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				699	= 55390.63
		DEL EXTERIOR	627	+	0.00	DIFERENCIAS PERMANENTES					
CRÉDITO A MUTUO			629	+	0.00	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				615	- 8308.59
PORCIÓN NO CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS			633	+	0.00	(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (valor patrimonial proporcional) (campos 6024+6026+6132)				616	- 0.00
OTRAS PASIVOS FINANCIEROS L/P CORRIENTE	A COSTO AMORTIZADO		635	+	0.00	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				617	- 0.00
	A VALOR RAZONABLE		637	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES				618	+ 0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR			641	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR				619	+ 0.00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			643	+	0.00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				620	+ 0.00
PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS L/P	JUBILACIÓN PATRONAL		645	+	0.00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA Fórmula ((804*15%) + [(805-808)*15%])				621	+ 0.00
	DESAHUCIO		649	+	0.00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES (INCLUYE INCENTIVOS DE LA LEY DE SOLIDARIDAD)				622	- 0.00
	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		653	+	0.00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				623	+ 0.00
PASIVOS L/P CORRIENTE	POR GARANTÍAS		655	+	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				624	- 0.00
	POR DESMANTELAMIENTO		657	+	0.00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				625	+ 0.00
	POR CONTRATOS ONEROSOS		659	+	0.00	GENERACIÓN / REVERSION DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)					
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		661	+	0.00		GENERACION			REVERSIÓN	
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES		663	+	0.00	POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	801	+	0.00	815	- 0.00
	POR LITIGIOS		665	+	0.00	POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION	813	+	0.00	817	- 0.00
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		667	+	0.00	POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO	821	+	0.00	819	- 0.00
	OTRAS		669	+	0.00	POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	823	+	0.00	821	- 0.00
PASIVOS DIFERIDOS L/P	ANTICIPOS DE CLIENTES		671	+	0.00	POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESHAUNTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)	825	+	0.00	823	- 0.00
	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO		673	+	0.00	POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (GRADO DE REALIZACIÓN)	827	-	0.00	825	+ 0.00
	OTROS		675	+	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	829	+	0.00	827	- 0.00
OTROS PASIVOS L/P	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		677	+	0.00	POR REGLAS DE ANTI-ELUSIÓN FISCAL (ART. 4 NUMERAL 12 LEY ORGÁNICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO) INGRESOS	831	-	0.00	829	+ 0.00
	OTROS		679	+	0.00	PÉRDIDAS, COSTOS Y GASTOS	833	+	0.00	831	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			699		0.00						
TOTAL DEL PASIVO			699		1253528.91	AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				833	- 0.00
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)			901		0.00	POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	835	+/-	0.00	835	+/- 0.00
PASIVOS INCURRIDOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)			903		0.00	UTILIDAD GRAVABLE				839	47082.04
PATRIMONIO						PÉRDIDA TRIBUTARIA DEL EJERCICIO				837	0.00
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			801	+	800.00	INFORMACIÓN REFERENTE CON EL RÉGIMEN DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA DE LOS ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO O ADMINISTRADORES DEL ÁREA TRIBUTARIA	¿CUMPLE EL DEBER DE INFORMAR SOBRE LA COMPOSICION SOCIETARIA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS?				51
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA			802	-	0.00		PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (dentro de los plazos establecidos)				0.00
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACION			803	+	932000.00		PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PARAÍSOS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO QUE SÍ HA SIDO INFORMADA				0.00

0350

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	9

459

RESERVAS	RESERVA LEGAL	801	+	0.00	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES ADMINISTRADOR U OPERADOR DE ZEDE?				951		NO
	RESERVA FACULTATIVA	802	+	0.00			APLICABLE A TERRITORIO ZEDE			APLICABLE A TERRITORIO FUERA DE ZEDE	
	OTRAS	803	+	0.00	UTILIDAD GRAVABLE	919		0.00	949		-47082.04
	RESERVA DE CAPITAL	807	+	0.00	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	918		0.00	948		0.00
	RESERVA POR DONACIONES	804	-	0.00	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR (Sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	915		0.00	945		0.00
	RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	805	-	0.00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	914		0.00	944		-47082.04
	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	806	+	0.00	TOTAL IMPUESTO CAUSADO				969		10359.05
	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	811	+	28026.43	SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO ANTES DE REBAJA (Trasladar campo 879 declaración periodo anterior)				879		5919.30
	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	812	-	0.00	ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (Trasladar campo 879 declaración periodo anterior)				878		6771.02
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	813	+/-	0.00	(=) REBAJA DEL SALDO DEL ANTICIPO - DECRETO EJECUTIVO Art. 210				899	=	3551.58
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	815	+	18057.52	(=) ANTICIPO REDUCIDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	(851-852)			859	=	3222.44
	(-)PÉRDIDA DEL EJERCICIO	816	-	0.00	(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO	(850-853)			890	=	7135.61
		PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	820	+	0.00	(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)				891	=	0.00
		ACTIVOS INTANGIBLES	821	+	0.00	(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO				876	+	2367.77
		OTROS	822	+	0.00	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL				902	-	15876.16
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	823	+/-	0.00	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS				903	-	0.00
					(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				904	-	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	824	+/-	0.00	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PÚBLICOS				905	-	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES ACUMULADAS	825	+/-	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES				906	-	5303.50
	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	826	+/-	0.00	CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	909				0.00
	OTROS	827	+/-	0.00		GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	910	-			0.00
TOTAL PATRIMONIO		699	=	978883.95	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES				909		0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		999	=	2232412.88	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR				0		0.00
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		824		0.00							
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		825		0.00	SUBTOTAL SALDO A FAVOR				920		11376.33
					(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)				927	+	0.00
					(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa)				921	-	0.00
					IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR				869	=	0.00
					SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE				870	=	11376.33
					ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS				870	=	9293.69
					(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO				872	-	0.00
					(+) OTROS CONCEPTOS				873	+	0.00
					ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 874+875+876				879	=	9293.69

000351

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	10

[illegible]	PRIMERA CUOTA		720	+	0.00
	SEGUNDA CUOTA		722	+	0.00
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		767	+	9293.69
[illegible]	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	[illegible]	=	0.00
		ACTIVOS INTANGIBLES	781	=	0.00
		OTROS	783	=	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		[illegible]	=	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		785	=	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES		787	=	0.00
[illegible]	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		789	=	0.00
	OTROS		791	=	0.00
[illegible]	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE		793	+/-	0.00
	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		795	+/-	0.00
[illegible]			420		0.00
[illegible]					
INTERÉS			697		0.00
IMPUESTO			698		0.00
MULTA			699		0.00

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (forma de imputacion al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	869 898	9	I	0.00
INTERÉS POR MORA		701	+	0.00
MULTA		702	+	0.00
TOTAL PAGADO		999	=	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		705	USD	0.00
MEDIANTE COMPENSACIONES		706	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		707	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		711	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	
48	N/C No	49	N/C No	50	N/C No	[illegible]		[illegible]	Resol No.	[illegible]	Resol No.		
40	USD 0.00	41	USD 0.00	42	USD 0.00	[illegible]	USD 0.00	[illegible]	USD 0.00	43	USD 0.00	45	USD 0.00

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)

)00352

UO - 458

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	**NÚMERO SERIAL**	**FECHA RECAUDACIÓN**	**Página**
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	**11**

1981	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1715528384	1999	RUC No.	1714671003001

000353

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	12

COMGSP AFIATIC

00· 5?5

C
DECLARACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

000260

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

529

COMGSP AFIATIC

6
CONTRATO IVS

000214

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00 528

Factura: 001-003-000035432

20181701003P02732

PROTOCOLIZACIÓN 20181701003P02732

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MARZO DEL 2018, (10:12)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 23

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO	RUC	1792541042001

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	201817scp00525
FECHA ACTA DE SORTEO:	27 DE MARZO DEL 2018
OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA

000215

000216

08 527

QUITO, A 29 DE MARZO DEL 2.018
M.B.

PROTOCOLIZACIÓN DEL
CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD
DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO
VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE
GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES
CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

000217

Quito, a 28 de Marzo del 2018

Señora Doctora

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito a usted muy comedidamente se digne protocolizar el **"CONTRATO N.- 4300001689 OBJETO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP"**, a la vez solicito a usted muy comedidamente se digne concederme DOS copias certificadas del mismo.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis agradecimientos.

Mónica Jerez Ch.
ABOGADA
MAT.17-2016-82 F.A.C.J.

000218

4300001689

CONTRATO No.

CONTRATISTA:	**AFIATIC COMUNICACIONES CÍA. LTDA.**
ADMINISTRADOR:	**ING. WASHINGTON WILFRIDO CÁRDENAS GUALOTUÑA**
OBJETO:	**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP.**
PRECIO:	**USD 2.068.725,22, MÁS EL IVA**
PLAZO:	**QUINIENTOS QUINCE (515) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., legalmente representada por el ingeniero Andrés Moreno, en su calidad de Gerente General; y, por otra la compañía AFIATIC COMUNICACIONES CÍA. LTDA., representada por el Abg. Christyan Mauricio Aguas Naranjo, en su condición de Gerente, de conformidad con el documento que acredite tal representación y por lo mismo representante legal de la misma; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán, "CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P." o "CONTRATANTE" y " LA CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP.**

1.2 El Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., previo los informes y los estudios respectivos, considerando la necesidad que tiene de adquirir los bienes y contratar los servicios, objeto de la contratación, mediante Resolución No.RE-CNTEP-1300001813-2018-001, de 14 de febrero de 2018, aprobó los pliegos de régimen especial, dispuso el inicio del proceso y conformó la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso; consecuentemente resolvió convocar a régimen especial conforme lo

000219

dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP y su Reglamento General.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, inclusive el correspondiente porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, IVA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme consta en la partida presupuestaria No. 50141 denominada "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA NVS Y SU EQUIPAMIENTO", del centro costos No. 1901055 y reserva presupuestaria No. 1000033289 conferida por el Eco. Ramiro Granizo, Jefe de Presupuesto y Control, mediante Oficio No. JP-00461-18, de 14 de marzo de 2018, con sujeción al Plan Anual de Contratación; con lo que se ha cumplido con las disposiciones legales pertinentes

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 14 de febrero de 2018, a través del Portal Institucional.

Presentó la oferta la empresa AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

1.5 Luego del trámite correspondiente, el Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., adjudicó la provisión de los bienes y servicios a la empresa AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA., conforme consta de la Resolución de Adjudicación No. RE-CNTEP-1300001813-2018-002, de 6 de marzo de 2018; y el oficio de notificación No. SG-CNTEP-PC-228-2018 de 06 de marzo de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del Contrato y se protocolizarán, los siguientes documentos:

a. El nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

b. El nombramiento del Gerente y Representante Legal de la Contratista.

2.2 Forman parte integrante del contrato y no será necesaria su protocolización, los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

c) La oferta y convalidaciones del adjudicatario.
d) La resolución de adjudicación No. RE-CNTEP-1300001813-2018-002, de 6 de marzo de 2018.

e) Las garantías presentadas por la CONTRATISTA y aceptadas por la CNT EP.

f) El oficio No 00461-18 emitido por el Eco. Ramiro Granizo, Jefe de Presupuesto Y control, en el que consta la certificación de recursos; para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

000220

g) Copia del documento de Habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP

h) Impresión de la página web de la Superintendencia de Compañías, del Cumplimiento de Obligaciones, actualizada.

i) Impresión de la página web de la Superintendencia de Compañías, de la certificación de accionistas o socios, actualizada.

j) Declaración juramentada ante Notario Público, que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 en la LOSNCP y artículos 110 y 111 del Reglamento General.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La contratista se obliga con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. a la "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP"; a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes y proveer los servicios requeridos, según las características y Especificaciones Técnicas y bienes Términos de Referencia.

3.1.1 ALCANCE.-

El alcance de la presente contratación es contar con la provisión de bienes y la prestación de servicios, para:

- La ejecución de la ampliación de la capacidad de procesamiento y almacenamiento de la plataforma de video vigilancia IVS;
- La ampliación del networking de la plataforma para la adición de los nuevos equipos;
- La implementación de una solución para almacenamiento y procesamiento local en Galápagos
- La ampliación de la cobertura de video seguridad en nuevas dependencias de CNT; y,
- La actualización tecnológica del sistema de Gestión y Monitoreo de la Jefatura de Seguridad y Vigilancia de la CNT EP.

COMPONENTE DE BIENES:

DETALLE	CANTIDAD
COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS	
VCN3010, Servidor de Medios con Storage, Incluye sistema operativo (MPU)	12
Discos 6TB 7.2K RPM SATA HD Unit(3.5")	438
Discos 3TB 7.2K RPM SATA HD Unit(3.5")	120
DVDRW-CD 24X/DVD 8X,USB2.0,External,USB 2.0 5V power support	1
VCN3010 Video quality diagnostic Function License	12
eSpace VCN3010 Cluster Functions License	2
VCM5020 AC subrack: 14U, backplane subrack, 8 fan boxes, and 8*2000W AC power. Supports 20 slots for service units and 3 slots for switch units. Max. switch bandwidth of backplane: 4800G bps + OceanStor 5500 V3 (2U,Dual Ctrl,AC,48GB,SmartIO,8*10Gb)	
CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPLIACIÓN DE LA RED IVS	
Cámara IPC6525-Z30 2MP 30x Intelligent Network Speed Dome (60fps,f=4.5-135mm,FE) Incluye soporte de montaje para poste	1496

Cámara IPC6325-WD-VR 2MP Network IR Dome Camera (f=2.8-12mm,FE,DC/AC/POE/IR 30m,IP66,IK10)	242
Adaptador para montaje en pared Cámara IPC6325-VR	125
Tarjeta de memoria SD Micro SDHC 32GB	419
COMPONENTES PARA AMPLIACION DEL NETWORKING DE PLATAFORMA IVS	
Tarjeta de Interface de 48-Port 10/100/1000BASE-T (EA,RJ45)	2
Switch S2750-9TP-PWR-EI-AC(8 Ethernet 10/100 PoE+ ports,1 dual-purpose 10/100/1000 or SFP,AC 110/220V)	50
COMPONENTES PARA OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN GALAPAGOS	
VCN500 Video Cloud Node(RAID)	1
6TB VCN500 Enterprise-level HardDisk Unit(3.5")	8
460W AC Power Module	1
2U Static Rail Kit	1
EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO	
DEC6108(8 channel HDMI decoder,AC 60W)	3
2U Static Rail Kit	3
46 inch DID Monitor, LED, Normal brightness, M46PJCZ-DS	12
4*4/2*8 Image Splicing Controller (16 HDMI input) Incluye: Equipo VideoConferencia TE60 para Telepresencia	1
4 channel DVI input	3
3*4 DID mount base with accessories	1
DVI Cable(5m),DVI Cable(15m), HDMI Cable(10m)	42
1*DVI input, 2*DVI output	9
Video Camera Accessories, Full-function joystick,RS-485,10Base-T Ethernet, DC12V input,110V, support IVS platform, American standard power adaptor.	9
UPS 10KVA con tablero Bypass	1
Workstation for Operator with two HDMI video outputs	9
27" Monitor for operator	18

COMPONENTE DE SERVICIOS: Se incluyen los servicios de instalación de hardware, configuración de software así como el soporte normal y extendido a los componentes adquiridos para:

- La ampliación de la capacidad de procesamiento y almacenamiento de la plataforma de video vigilancia IVS;
- La ampliación del networking de la plataforma, la actualización tecnológica del sistema de Gestión y Monitoreo; y,
- La optimización de uso de ancho de banda en Galápagos.

DETALLE	CANTIDAD
AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS	
Servicio de Implementación de la plataforma VCN3000 (Global)***	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCM5020+OceanStor 5500 V3 Video Cloud Node por 1año	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCN3000 Video Cloud node por 1 año	10
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCN3010 Video Cloud node por 1 año	12
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para tarjeta de Interface de 48 puertos 10/100/1000BASE-T (EA,RJ45), por 1 año	2
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para Chasis S7706+Unidad de control principal, por 1 año	2
ACTUALIZACION DEL CENTRO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	
Servicio Eléctrico Para Monitores y Operador incluido todos los materiales	1

000222

Soporte para Video Wall y escritorio para operador de videowall (incluye 9 posiciones y asientos)	1
Servicio de Implementación para VideoWall	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para monitor 46" DID por 1 año	12
Soporte Preventivo por 1 año para VideoWall	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para Decodificador HDMI DEC6108(8 channel HDMI ,AC 60W) por 1 año	3
SOLUCIÓN VCN500 (GALÁPAGOS)	
Servicio de Implementación de la plataforma VCN500	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para VCN500 Video Cloud Node(RAID) por 1año	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para 6TB VCN500 Enterprise-level HardDisk Unit(3.5")_por 1 año	8

3.1.2 LUGAR DE ENTREGA.-

Los bienes y servicios se entregaran de conformidad con el siguiente detalle:

- Las cámaras y Accesorios adquiridos en el presente contrato serán entregados en la Bodega del Proyecto IVS de la CNT EP, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N44-300 y Río Coca (Centro de Trabajo Monteserrín).
- Los Bienes y Servicios parte de la solución para la actualización del Centro de Monitoreo, serán entregados e instalados en el Centro de Gestión de la Jefatura de Seguridad y Vigilancia, ubicada en el 1er. Piso del Edificio Vivaldi, de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., ubicado en la avenida Amazonas N36.49 y Corea de la ciudad de Quito.
- Los Bienes y Servicios parte de la solución para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la plataforma IVS, serán entregados e instalados en el Data Center de la CNT EP en el TIFF del Nuevo Aeropuerto de Quito (Tababela).
- Los Bienes y Servicios parte de la solución para el procesamiento y almacenamiento local en las islas Galápagos, serán entregados e instalados en las oficinas de la Central de la CNT EP en Santa Cruz Galápagos.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El precio del presente contrato, que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P pagará a la CONTRATISTA, es de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2´068 725,22), sin incluir el IVA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

VALOR DEL CONTRATO						
Numero (cantidad de Bienes o Servicios)	Partida	Descripción de Partida	CPC (Clasificación de Productos)	Descripción CPC Nivel 9	Valor Unitario USD	Valor Total USD
1	50141	Actualización tecnológica	473130015	Equipos de visualización con cámaras de video	1.648.066,37	1.648.066,37
1	50141	Actualización tecnológica	873400014	Servicios de instalación de equipo y aparatos de comunicaciones	420.658,85	420.658,85
Valor del contrato Total sin IVA:						2.068.725,22

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., pagará a la Contratista, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 50141 denominada "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA NVS Y SU EQUIPAMIENTO", de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., el precio del Contrato de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO DE BIENES:

5.2 **ANTICIPO:** El 30 % del monto total convenido de los bienes, esto es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 494.419,91), que será cancelado hasta diez (10) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. haya entregado a la CONTRATISTA, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El anticipo será devengado en los dos pagos, una vez recibidos los bienes, a entera satisfacción de la CNT EP, previa suscripción del Acta correspondiente.

La contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. haya otorgado a la contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.
No habrá lugar a alegar mora de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El 100% de anticipo otorgado, será amortizado en el pago o pagos correspondientes, para lo cual el Administrador del contrato deberá asegurar que se realice la amortización del total del anticipo entregado.

Pagos:

5.3 El 100 %, del monto total convenido de los bienes, esto es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS GUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'648 066,37), más el impuesto al valor agregado, IVA, se cancelará de la siguiente manera:

Pago 1: El 32,26 % del monto total de los bienes, esto es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (USD. 531.666,21), será cancelado contra entrega de los bienes de la categoría **CAMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPIACION DE REDES IVS**, del alcance del presente contrato, previa suscripción de la Primera Acta de Entrega–Recepción Parcial Provisional, conforme a los términos previstos y considerando el cumplimiento del cronograma de entrega de bienes establecido en la cláusula plazo del contrato.

De este valor se descontará el 30% del monto entregado por concepto de anticipo.

Pago 2: El 67,74% del monto total del contrato, esto es la suma de UN MILLON CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.116.400,16), que será cancelado contra entrega del total faltante de los bienes correspondientes a las categorías:

- **COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS,**
- **COMPONENTES PARA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE PLATAFORMA IVS**
- **COMPONENTES PARA OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS**
- **EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO**

Del alcance del presente contrato, y previa suscripción de la Segunda Acta de Entrega–Recepción Parcial Provisional conforme a los términos previstos y considerando el cumplimiento del cronograma de entrega de bienes establecido en la cláusula plazo del contrato.

De este valor se descontará el 30% del monto entregado por concepto de anticipo.

PAGO POR LOS SERVICIOS.-

5.4 El 100 %, del monto total convenido de los servicios esto es la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 420.658,85), más el impuesto al valor agregado, IVA, se cancelará contra entrega de los servicios, objeto del contrato, de la siguiente manera:

Pago 3: Por los Servicios de Actualización del Centro de Gestión de Seguridad, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 136.420,47)**, será cancelada una vez que los bienes hayan sido instalados, se hayan ejecutado los servicios de implementación e integración con la plataforma IVS, y se hayan probado a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato y, previa suscripción de la Tercera Acta de Entrega Recepción Parcial Provisional.

Pago 4: Por los Servicios de Ampliación de la Plataforma IVS, la suma de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 65.807,18)**, será cancelada una vez que los bienes para la ampliación de la capacidad de Almacenamiento, Procesamiento y Networking de la Plataforma IVS, así como la solución de optimización para Galápagos hayan sido instalados, integrados y probados a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato y, previa suscripción de la Cuarta Acta de Entrega Recepción Parcial Provisional.

Pago 5: Por los servicios de Soporte Extendido a todo el equipamiento actual y nuevo de la Plataforma IVS, y nuevo del centro de Gestión de Seguridad. la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 218.431,20)**, será cancelado una vez cumplidos los 365 días de los servicios de soporte de garantía extendida a los equipos de la plataforma IVS y previa la suscripción del Acta de Entrega Recepción Total Definitiva.

5.5 Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el

presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 La contratista, previo a la suscripción del contrato, ha presentado y entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento (5%) de su valor, y del ciento por ciento (100%) del valor del anticipo, en la forma establecida en el numeral 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, de conformidad con la siguiente descripción:

6.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Previa la suscripción del contrato, la Contratista para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., consistente en una Póliza de Seguro No. CC-183586, otorgada por la compañía Seguros Confianza S.A., por el valor de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 103,436.26), a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

6.3 **Garantía de Buen Uso del Anticipo:-** Para recibir el anticipo acordado, la Contratista entrega una garantía a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., consistente en una Póliza No. BU-183588, otorgada por la compañía Seguros Confianza S.A., por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 494.419,91), corresponde a monto de los bienes a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., que cubre el ciento por ciento (100%) del valor total de dicho anticipo.

6.4 **Condiciones de las pólizas.-** Las pólizas de seguros son emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, cuenta con un contrato de reaseguro vigente, y que no ha superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presenta una situación financiera y económica, con base a la información obtenida por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Las pólizas de seguros son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovables de forma inmediata a simple pedido de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Incluyen las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora, cuenta con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

En caso de incumplimiento de parte de la compañía aseguradora al requerimiento de ejecución de la garantía, aquella será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

6.5 **Vigencia de las Garantías.-** Será obligación de la Contratista mantener en vigencia la garantía otorgada.

La renovación de la garantía se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP la podrá hacer efectiva sin más trámite.

La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y la liquidación del contrato que extinguen las

000225

obligaciones pactadas. De no renovarse la garantía con por lo menos diez (10) dias de anticipación a su vencimiento, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP la hará efectiva, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora.

6.6 **Garantías Técnicas y de Servicios.-** La Contratista presenta y entrega las garantías requeridas en los términos establecidos en los pliegos, para el presente proceso se han requerido las siguientes:

6.6.1 GARANTÍA TÉCNICA DE BIENES:

6.6.1.1 GARANTÍA TÉCNICA DE EQUIPOS

La contratista para asegurar la calidad de los equipos y su software propietario que suministra, presenta una garantía técnica, debidamente suscrita por el representante legal de la misma, por medio de la cual asegura la garantía técnica por el periodo de un año desde la entrega de los bienes instalados.

6.6.1.2 GARANTÍA DE REPUESTOS

La contratista para asegurar la calidad de los equipos y materiales que suministra, independientemente de su origen y principalmente del servicio que presta a través de ellos, presenta Garantía Técnica de Repuestos cuya vigencia será de seis meses para elementos reparados y de un año para partes nuevas entregadas como reemplazo, contados a partir de la entrega de los bienes instalados.

6.6.1.3 GARANTÍA DE PROVISIÓN DE LICENCIAS

La contratista confiere Garantía de disponibilidad de provisión de licencias para cámaras por el periodo de al menos cinco (5) años, contados a partir de la primera Acta de Entrega de los bienes de conformidad con el objeto del contrato.

6.6.1.4 GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS

La contratista para garantizar que el software ofertado corresponden a la última versión disponible por el fabricante y que es compatible con el hardware proporcionado por la CNT EP.

6.6.1.5 GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El fabricante, garantiza que la solución suministrada mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo de cinco (5) años, a partir de la entrega recepción definitiva suscrita con la contratista de servicios de implementación y conexos. El original de tal garantía de fábrica debe entregarse de parte de la Contratista a CNT EP.

6.6.1.6 GARANTÍA DE INTEROPERABILIDAD TECNOLÓGICA

El fabricante, garantiza que la solución ofertada es interoperable con los equipos de la red y plataformas de CNT EP, a través de los estándares de la industria de telecomunicaciones solicitacas en estos pliegos, parte integrante del contrato.

6.6.1.7 GARANTÍA TÉCNICA DE SERVICIOS:

- La contratista, para asegurar la calidad de los materiales que suministra (independientemente de su origen), y principalmente del servicio que se presta a través de ellos, presenta una garantía técnica

otorgada por el fabricante. En la garantía técnica se establece que la contratista remplazará en un plazo máximo de 7 días y a su costo todos aquellos materiales, software y/o programas que se determinen con defectos de fabricación o que no cumplan con las características técnicas contratadas. La Garantía Técnica tendrá vigencia de 1 año, a partir del acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita con el proveedor local de servicios de implementación y conexos.

- La Garantía Técnica amparará al software que utilice el equipamiento suministrado por la CNT EP; por lo que toda falla de software durante el período de garantía debe ser subsanada por el oferente/fabricante.

- La contratista debe garantizar que el software ofertado corresponde a la última versión comercialmente disponible y que es compatible con el hardware proporcionado por la CNT EP.

- La Garantía Técnica debe indicar que la contratista debe asistir en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de la implementación, y garantizará que la implementación no afectará a ninguno de los servicios que CNT EP presta actualmente a través de redes.

- La Garantía Técnica no terminará en caso de que personal de CNT EP previamente capacitado por la contratista intervenga sobre cualquiera de los componentes de Software de la solución ofertada o sobre el Hardware provisto por la CNT EP.

- La contratista garantiza que incluye todos los bienes necesarios para cumplir con el objeto y alcance de este proceso, debiendo ser de exclusiva responsabilidad de la Contratista de todo aquello que en la oferta fuera omitido y que se requiera para el correcto funcionamiento de la solución que se contrata.

6.6.1.8 GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVELES DE SERVICIO

- La contratista entrega la presente Garantía de Soporte hasta la Entrega-Recepción Definitiva, en esta garantía técnica se establece que la contratista atenderá inmediatamente dentro de 7 días y reemplazará a su costo, todos aquellos sistemas que no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación.

- Siempre que una falla sea reportada a la contratista, independiente de la afectación, la contratista debe remitir un informe de actividades al Administrador del Contrato o a quien éste delegue, incluyendo pruebas de diagnóstico del problema, actividades realizadas, solución aplicada, detallando tiempos de ejecución de cada actividad, conclusiones y recomendaciones.

- La contratista deberá garantizar que CNT EP podrá contratar los servicios de mantenimiento y soporte técnico para la elementos de la solución contratada por al menos los siguientes cinco (5) años a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

6.6.1.9 GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN

La contratista extiende una garantía conjunta con el fabricante para asegurar el éxito de la implementación de la solución ofertada, la que se mantendrá vigente hasta la Entrega Recepción Definitiva. En la garantía de implementación se debe establecer que el o los fabricantes de cada uno de los componentes de la solución ofertada directamente garantizarán y asistirán al éxito de la implementación del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones; esto incluye la asistencia inmediata en la solución de los problemas presentados durante la implementación, instalación, configuración, integración y puesta en servicio de la solución contratada hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

000227

6.7 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

El plazo para la entrega y ejecución de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como la prestación de servicios conexos a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. es de QUINIENTOS QUINCE (515) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la protocolización del contrato.

Dentro de los quinientos quince (515) días calendario, se deberá ejecutar de acuerdo con los plazos que se detallan a continuación:

- Para la entrega de los bienes adquiridos correspondientes a la categoría CAMARAS y ACCESORIOS es de hasta 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato.
- Para la entrega de los bienes adquiridos correspondientes a las categorías: Componentes de Gestión y Storage para la Plataforma IVS, Componentes para Ampliación del Networking de Plataforma IVS, Componentes para Optimización de ancho de banda en Galápagos, Equipamiento y Elementos TV WALL para centro de monitoreo; es de hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato
- Para la prestación de los servicios para la Actualización Tecnológica del Centro de Gestión de Seguridad de la CNT EP, es de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato.
- Para la prestación de los servicios para la Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de la plataforma IVS de la CNT EP, es de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato.
- Para los servicios de soporte extendido es de 365 días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Total Provisional.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 La contratista conviene en pagar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., en concepto de multa, la cantidad equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%), sobre el monto total del contrato, sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes contratados y de los servicios a proveerse, objeto del presente contrato o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; para lo cual se notificará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado la CONTRATISTA de los mismo. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los bienes y prestación de servicios, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente

a) Para Bienes

Por cada día de retardo en la entrega de los bienes, la Contratista, se obliga a pagar la cantidad de (0,1 %) del monto total del contrato, de conformidad con la cláusula de plazo de entrega incluida en el pliego del presente procedimiento.

Además, se impondrá la siguiente multa:

Descripción de multas aplicadas al monto total del contrato	Aplicarse por cada día de incumplimiento
Por no cumplir con el reemplazo de los bienes y materiales que tengan defectos de fabricación o correcciones en la instalación por efectos de una mala instalación (mano de obra), en un tiempo superior a los 3 días laborables, siempre que sea debidamente justificado	0.10%

b) Para servicios

La contratista conviene en pagar a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP., en concepto de multa, el 0.10% del monto total del contrato, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, que no estuvieren descritas en los cuadros precedentes.

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP., para lo cual la contratista notificará a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. dentro de los quince (15) días subsiguientes de ocurridos los hechos. Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no prestación del servicio a la cual está obligada; se le impondrá la multa correspondiente.

Descripción de multas aplicadas al monto total del contrato	Aplicarse por cada día de incumplimiento
Para el caso de trabajos en campo esto es en postes y cámaras telefónicas, por no encontrar al personal de la contratista uniformado (logo de la contratista y de CNT EP) e identificado	0.10%
Por ocasionar la suspensión de los servicios de telecomunicaciones de la CNT EP, por negligencia o mala práctica del personal técnico de la contratista debidamente justificado	0.10%
Por causar daños en los equipos ubicados en las dependencias de la CNT EP debidamente justificado.	0.10%

Adicionalmente, se impondrá las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

LISTADO DE CAUSALES DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	
ACTIVIDAD A SER MULTADA	Multa sobre el monto total del contrato
Por incumplimiento de la contratista a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.	0.05%

Se impondrá las siguientes multas por incumplimiento a los tiempos de respuesta del SLA convenido para el soporte Extendido de 1 año:

LISTADO DE CAUSALES DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE SLA DE SOPORTE EXTENDIDO POR 1 AÑO		
ACTIVIDAD A SER MULTADA		MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
Por incumplimiento de los términos de atención del Acuerdo de Nivel de Servicio SLA cuyo resumen se indica a continuación:		0.10%
1 Help Desk	Disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana	

000229

Asistencia a Problemas remota	Disponibilidad 24 horas al dia, 7 dias a la semana Para Prioridad 1, respuesta en 30 minutos Para llamadas Prioridad 2, dentro de 60 minutos Para llamadas Prioridad 3, dentro de 2 horas Para llamadas Prioridad 2, dentro del siguiente dia laborable
Acceso a Huawei.com	Incluye compartición de información técnica y rutas de descarga.
Descarga de actualizaciones de software	Provisión de revisiones de mantenimiento (Parches y revisiones menores) del software del equipo
Reemplazo de hardware avanzado	Disponibilidad 9 horas al dia, 5 dias a la semana: Las partes de reemplaza llegarán al siguiente dia laborable donde se encuentre disponible y después de que Huawei considere que una parte es necesaria y se haya generado un número RMA. Para requerimientos de servicio recibidos pasadas las 15h00, la parte de reemplazo se embarcará el siguiente dia laborable

8.2 Las multas se aplicarán independientemente por cada incumplimiento; por cada vez en que ésta ocurra; y, por cada día que se mantenga. En consecuencia las multas podrán ser acumulativas.

8.3 Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto; salvo el caso de error manifiesto de hecho, trascripción o de cálculo que se hubieren producido.

8.4 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

8.6 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

8.7 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

9.2 Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

10.1 La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este

Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

En el evento que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. autorice la subcontratación, ésta no adquirirá obligaciones con él o los subcontratistas; siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones subcontratadas por él.

La aprobación será efectuada por el Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

Las subcontrataciones deberán efectuarse de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

10.2 La CONTRATISTA será el único responsable ante la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

10.3 Se entenderá, también, como cesión de contrato: la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de tradición de las acciones, participaciones; o cualquier otra forma de denominación de la participación que exprese los derechos o acciones sobre el cual se divida el capital social de la persona jurídica; y que comprometa el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la persona jurídica o consorcio de la Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

La contratista declara que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP; ni 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

La contratista se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Igual declaración escrita se requerirá del personal que la contratista empleare para la ejecución del presente contrato. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 179 y 180 del Código Orgánico Integral Penal vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-

13.1 ENTREGAS RECEPCIÓNES PARCIALES.-

Se realizarán cuatro Actas de Entrega Recepción Parciales Provisionales, las mismas que se describen a continuación:

Primera acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 40 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el

000231

Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que ha concluído la entrega de la totalidad de los Bienes de la categoría CAMARAS Y ACCESORIOS en las bodegas de la CNT del proyecto IVS conforme el objeto y alcance del presente contrato.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Segunda acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que la totalidad de los Bienes correspondientes a las categorías: Componentes de Gestión y Storage para la Plataforma IVS, Componentes para Ampliación del Networking de Plataforma IVS, Componentes para Optimización de ancho de banda en Galápagos, Equipamiento y Elementos TV WALLI para centro de monitoreo, han sido entregadas a la CNT EP. en cada una de las localidades donde serán instalados conforme el objeto y alcance del presente contrato.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Tercera Acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 120 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que los servicios contratados para la Actualización del Centro de Gestión de Seguridad y la implementación del sistema Video Wall han sido ejecutados a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P. conforme el objeto y alcance del presente contrato

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los servicios objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los servicios objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P se solicitará al Contratista su reposición Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Cuarta Acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 150 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que los servicios contratados para la Ampliación de la Plataforma IVS, han sido ejecutados a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los servicios objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Articulo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los servicios objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Acta de Entrega-Recepción Total Provisional.-

Será suscrita dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de la CUARTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y previa comunicación de la Contratista solicitando al Administrador del Contrato que se efectúe dicha recepción.
De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes y servicios objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes y servicios objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Acta de Entrega-Recepción Total Definitiva.-

Será suscrita a los 365 días calendario contados a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL PROVISIONAL y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que se ha terminado con la prestación de los servicios de soporte extendido de los equipos de la plataforma IVS y del Centro de Gestión de Seguridad a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes / servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Provisional que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General de conformidad con el Artículo 49 Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista; La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Vencido el término de diez (10) días hábiles, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. CNT E.P. no hiciere ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción definitiva ni procediera a efectuar la recepción definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el Contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. indicando que ha operado la recepción definitiva presunta. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Para suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva se conformará la misma Comisión con iguales responsabilidades a las determinadas previamente en el acápite Entrega Recepción Provisional.

El acta de entrega-recepción definitiva contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. declarará la recepción presunta a su favor, respecto del contratista, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas; o si no las suscribiéren en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. La recepción presunta por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., la realizará el Gerente General o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la LOSNCP.

00023

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. designa a ingeniero Washington Wilfrido Cárdenas Gualotuña, funcionario de la Gerencia Técnica Gubernamental y Corporativos, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y especificas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El administrador del contrato será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda.

14.2 El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso

14.3 Además de las responsabilidades establecidas en la Ley y Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P , el Administrador del contrato deberá cumplir con las siguientes:

a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución del contrato se realice de acuerdo a lo programado.

b) La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.

c) La participación en la suscripción de las actas de entrega recepción, conjuntamente con la contratista y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

d) La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello.

e) La Administración del Contrato deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución SERCOP 2016-0000072, esto es la utilización obligatoria de las herramientas informáticas para el seguimiento de la ejecución contractual del contrato, para lo cual la Gerencia de Abastecimiento entregará la clave correspondiente, que le permita el acceso al portal institucional del SERCOP.

14.4 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. Así mismo, el contrato termina por causas imputables a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.-

15.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, el Gerente General, de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

15.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y artículo 146 del Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes buscarán las mejores alternativas para llegar acuerdos, o a su vez someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento; sin perjuicio de que las partes se sometan al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

16.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., en sus relaciones con la contratista, estará representado por el Administrador del Contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tienen, por la Ley y los Reglamentos Internos.

000237

17.2 Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito, vía fax, correo o correo electrónico, en idioma castellano, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO

18.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, renunciando la contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

18.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.
Ing. Washington Cárdenas Gualotuña
Administrador del Contrato
Dirección: Av. Eloy Alfaro N44-300 y Río Coca
Teléfono: 3731700 Ext. 24066
E-mail: washington.cardenas@cnt.gob.ec
Quito - Ecuador

AFIATIC COMUNICACIONES COMUNICACIONES CÍA. LTDA.
Abg. Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Gerente
Dirección. Catalina Aldaz Y Portugal
Edf. Recoleta Ofic. 68
Teléfono: 4518005
E-mail: info@afiatic.com
Quito - Ecuador

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SEGURIDAD Y SALUD.-

La contratista será responsable de la Seguridad y Salud, tanto de sus trabajadores como de terceras personas involucradas en sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que se suscitaren durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

La contratista es responsable de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual implementará las medidas de control correspondientes para garantizar la Seguridad y Salud de sus trabajadores, personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y terceros involucrados directa o indirectamente en la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

La contratista para la ejecución del contrato que haya suscrito con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificaciones requeridas y necesarias de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, manteniendo a disposición de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes, licencias y certificados

La contratista señalizará las áreas en las cuales, durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, se tenga el potencial de causar accidentes para el personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o terceros. Para tal señalización, la contratista utilizará implementos tales como: rótulos, cintas, pantallas de protección, barreras de protección, vallas de control, conos, balizas, etc.

La contratista mientras ejecute las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, para estricto

cumplimiento a lo previsto en el presente el Procedimiento así como lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en lo que la naturaleza de sus actividades lo amerite.

La contratista acepta conocer, entender y cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento:

La contratista, en caso de existir un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, será directamente responsable de dicho accidente y está obligado a reparar los daños humanos y materiales provocados y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso, ya sea que los afectados por dicho accidente sean: personal de la contratista, colaboradores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas.

La contratista, en caso de producirse un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y si este accidente ha afectado al personal de dicho contratista, colaboradores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas, la contratista notificará por escrito la ocurrencia de dicho accidente al Administrador del Contrato respectivo, en un término máximo de dos días laborables.

La contratista será responsable de solucionar a su costo todos los daños que su personal causare directa o indirectamente a los equipos de telecomunicaciones, infraestructura o cualquier equipo propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, durante la ejecución de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto del contrato respectivo o permanencia en instalaciones de la CNT EP.
En caso que el personal de la contratista, directa o indirectamente causare daños a equipos de telecomunicaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y éstos daños provocaren la suspensión del servicio de telecomunicaciones a sus clientes, dicho contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por esta suspensión, así como el pago de multas o solución de problemas legales que se generen ante los clientes de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o cualquier organismo de control o involucrado.

La contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por manipulación no intencional o intencional de los equipos de telecomunicaciones propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, así como por conexiones no autorizadas que el personal de dicho contratista realice.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores, realizará durante los cinco días posteriores a la firma del contrato, la verificación documental al cumplimiento de los requisitos técnico-legales de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables a cada empresa según la clasificación del Ministerio de Relaciones Laborales. Además de verificaciones in situ, si el objeto del contrato lo requiere (contratos de obras), con el fin de observar el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos inherentes a las actividades de la contratista durante la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores de contratos y/o fiscalizadores, dispondrá la suspensión de la actividades correspondientes a la ejecución del contrato que cualquier contratista haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP si se observare que dicho contratista o su personal haya incumplido lo establecido en el presente procedimiento.

En el caso que los Delegados Administrativos de los Centros de Trabajo de la CNT EP en las provincias de Pichincha y Guayas, los Jefes Financieros Administrativos Provinciales o cualquier colaborador de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

000239

CNT EP responsable de un área específica donde un contratista se encuentre realizando trabajos o actividades, observaren que dicho contratita o su personal haya incumplido lo establecido en el presente procedimiento y este incumplimiento exponga a riesgo de accidente al personal del contratista, colaboradores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, clientes o partes interesadas, paralizará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, generará evidencias de lo observado y comunicará inmediatamente dicha suspensión al Administrador del Contrato respectivo.

En caso de haberse producido una suspensión por incumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento, la contratista reanudará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP siempre y cuando se haya corregido o controlado el incumplimiento encontrado, previa autorización del administrador del contrato respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

20.2 Las partes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, a los

16 MAR 2018

Ing. Andrés Moreno Villacís
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

Abg. Christyan Aguas Naranjo
GERENTE
AFIATIC
COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

000240

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO REGIMEN ESPECIAL

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante régimen especial, son de cumplimiento obligatorio para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicio, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P le adjudica el contrato.

b. **"Comisiones Técnicas"**. De acuerdo con el Art. 13 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. vigente, a esta comisión le

000241

corresponde llevar adelante el proceso, actuar de acuerdo con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, las disposiciones administrativas que fueren aplicables y el Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que la CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P haya otorgado a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CORPORACIÓN

NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS

3,1 Lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que la CONTRATISTA no pague a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Gerente de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

c) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 La contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 La contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la CORPORACIÓN NACIONAL DE

TELECOMUNICACIONES CNT E.P, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 La CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P

6.1 Son obligaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (*Aplica únicamente para Servicios*)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA OCTAVA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNCP.

8.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA NOVENA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá

000246

por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

000247

Oficio No. DIR-CNT EP-2017-081
Quito, 02 de junio de 2017

Ingeniero
Andrés Moreno Villacís.
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribir a usted el texto **definitivo** de la Resolución No. DIR-CNT EP-128-2017-481 – 01-06-2017. aprobada en sesión de Directorio de 01 de junio de 2017.

PUNTO DOS. - Nombramiento de la o el Gerente General, de una terna propuesta por el Presidente del Directorio.

RESOLUCIÓN No. DIR-CNT EP-128-2017-481 - 01-06-2017

El Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

Considerando

Que, el numeral 12 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: "El Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre 12. El control y administración de las empresas públicas nacionales;"

Que, los incisos primero y segundo del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, prescriben: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.- Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, economía, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales, ambientales".*

Que, el numeral primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva se realizará mediante Decreto Ejecutivo

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 de 14 de enero de 2010, el Presidente de la República, creó la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CNT EP, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone en el artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son Atribuciones del Directorio las siguientes: "13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo."

000248

Que; la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone en el artículo 14.- INHABILIDADES Y PROHIBICIONES.- *"No podrán ser designados ni actuar como Gerente General, Gerentes de filiales y subsidiarias; o, administradores de agencias o unidades de negocio. [..] En el evento de comprobarse que la persona designada para estos cargos se encuentra incursa en una o cualquiera de las inhabilidades señaladas, será inmediatamente cesada en sus funciones por el Directorio o el Gerente General según corresponda."*

Que, con fecha 30 de mayo de 2017, el señor Enrique Arosemena Robles, presentó su renuncia al cargo de Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Que, mediante memorando No. EMCOEP-GRGN-2017-0001-M, el Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP remitió el Informe Técnico DEO-013-2017 de 31 de mayo de 2017 con la valoración de perfiles, de acuerdo a la metodología y matriz aprobada por el Directorio de EMCO EP.

En ejercicio de sus facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Nombrar al ingeniero Andrés Sebastián Moreno Villacís como Gerente General de la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente

Art. 2.- El Gerente General nombrado será posesionado y ejercerá la representación legal, una vez que se cuente con la calificación de idoneidad que emita el Directorio de la Empresa Pública Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP.
Dada en la ciudad de Quito D. M., a los 01 días del mes de Junio de 2017.

Atentamente,

Ab. Mónica Feijóo Rivadeneira.
PRO-SECRETARIA DEL DIRECTORIO (E)
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

C.c. Gerencia Nacional de Finanzas y Administración
Gerencia Nacional de Planificación Empresarial
Gerencia Nacional de Asuntos Internacionales y Regulatorios
Gerencia Nacional de Desarrollo Organizacional
Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información
Gerencia Nacional Técnica
Gerencia Nacional Jurídica
Gerencia Nacional de Negocios

000249

REPÚBLICA DEL ECUADOR

171367372-9

CIUDADANÍA

MORENO VILLACIS

ANDRES SEBASTIAN

PICHINCHA

QUITO

CASADO

LIRA MARIA

GONZALEZ GAVIDIA

SUPERIOR

MORENO EDUARDO PATRICIO

VILLACIS PATRICIA DE LOURDES

QUITO

2014-03-10

2024-03-10

CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

010

010 - 266

1713673729

MORENO VILLACIS ANDRES SEBASTIAN

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

QUITO

CNE asamblea nacional comunicaciones

000250

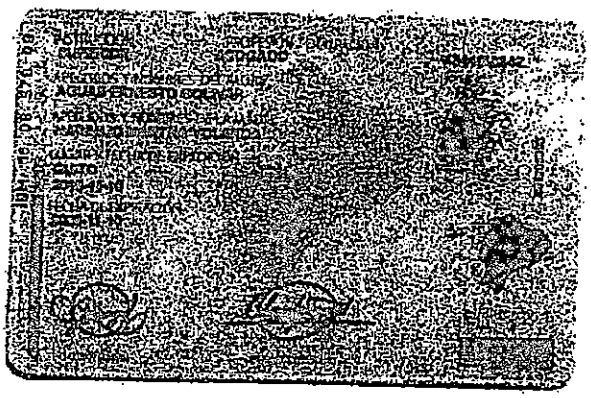

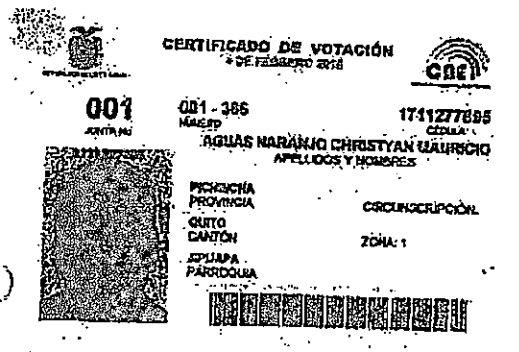

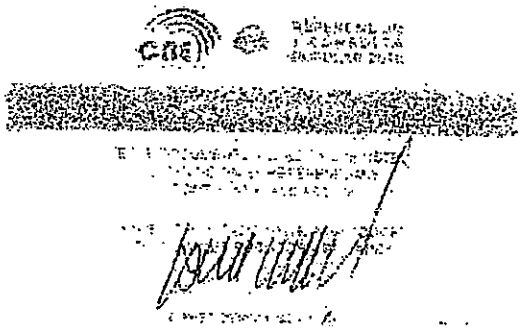

corporación nacional de telecomunicaciones
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la (s) copia (s) que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: (una) hoja (s) útil (es)

Quito a, 07 MAR. 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

000251

509

71733

Quito, 31 de Octubre del 2014

Señor: Christyan Mauricio Aguas Naranjo

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo a usted **GERENTE** de la compañía por un período de CINCO AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

La compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de octubre del 2014, ante la Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de Octubre del 2014.

El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme lo determina el Estatuto Social de **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA** Sírvase suscribir al pie de este instrumento, en señal de aceptación.

Atentamente:

Oswaldo Isaac Jurado Quinteros

Secretario Ad-Hoc

ACEPTO y agradezco la designación de **GERENTE** de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA** dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana y mi número de cédula de ciudadanía es 1711277895. Dado en Quito al 31 de Octubre del 2014.

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
CC. 1711277895

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Mariduena

000252

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 71733

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	47906
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16338
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/10/2014
FECHA ACEPTACION:	31/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711277895	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 4641 DEL: 28/10/2014 NOT: DECIMA OCTAVA DEL: 23/10/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)
Quito a, 07 MAR. 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

corporación nacional de telecomunicaciones
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Nº 0947606

000253

OU 508

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792541042001
RAZÓN SOCIAL:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	AFIATIC
REPRESENTANTE LEGAL:	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
CONTADOR:	ESPARZA GUERRA GALO XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	26/11/2014
FEC. INSCRIPCIÓN:	26/11/2014	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	21/04/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CATALINA ALDAZ Numero: SN Interseccion: PORTUGAL Edificio: LA RECOLETA Piso: 6 Oficina: 68 Referencia ubicacion: FRENTE A LA SUIZA Telefono Trabajo: 023823832 Celular: 0997379127 Email fileconsulting@gmail.com Telefono Trabajo: 023923833

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2017000847878
Fecha: 09/08/2017 12:46:10 PM

000254

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país.

NÚMERO RUC: 1792541042001
RAZÓN SOCIAL: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 26/11/2014
NOMBRE COMERCIAL: AFIATIC | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CATALINA ALDAZ Numero: SN Interseccion: PORTUGAL Referencia: FRENTE A LA SUIZA Edificio: LA RECOLETA Piso: 6 Oficina: 68 Telefono Trabajo: 023823832 Celular: 0987379127 Email: fileconsulting@gmail.com Telefono Trabajo: 023823833

Código: RIMRUC2017000847878
Fecha: 09/06/2017 12:46:10 PM

000255

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201817SCP00525

En el Cantón Quito, con fecha 27 de marzo del 2018 a las 15:10, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONTRATO N° 430001689 OBJETO AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EO
OTORGADO POR	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP
A FAVOR DE	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA TERCERA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI (TITULAR)

IRINA DAYANA PAREDES DE LA CRUZ
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: IRINA DAYANA PAREDES DE LA CRUZ
Fecha Sorteo: 27 DE MARZO DEL 2018 15:10

000256

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley, lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

000257

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la abogada Mónica Jerez, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión ochenta y dos del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, el día de hoy en **VEINTITRÉS** fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, PROTOCOLIZO el CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS; que anteceden.- Quito, a VEINTINUEVE de MARZO del dos mil DIECIOCHO.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, en fe de ello; confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la protocolización del CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS; firmada y sellada en Quito, a los VEINTINUEVE días del mes de MARZO del dos mil DIECIOCHO.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

000259 1

01 536
COMGSP. AFIATIC

5
ACTA DE ENTREGA IVS

000202

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

00 535

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEFINITIVA

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 4300001689

SUSCRITO CON AFIATIC COMUNICACIONES CIA LTDA

OBJETO DEL CONTRATO: [illegible]

ADMINISTRADOR: [illegible]

1 ANTECEDENTES

Mediante Resolución de [illegible] General de la Corporación [illegible] procedimiento de contratación [illegible] COMUNICACIONES CIA [illegible] financieros y técnicos obligatorios [illegible] las demás condiciones [illegible]

Con fechas 16 de marzo de 2016 y 18 de marzo de 2016 se suscribe y se protocoliza respectivamente el contrato N° 4300001689 entre la CNT EP y AFIATIC COMUNICACIONES bajo los siguientes términos

CONTRATO N°	4300001689
OBJETO	"Ampliación [illegible]
CONTRATISTA	[illegible]
FECHA DE FIRMA	16 DE MARZO [illegible]
FECHA DE PROTOCOLIZACION	18 DE MARZO [illegible]
PRECIO	DOS MILLONES [illegible] Dólares Americanos [illegible]
PLAZO	[illegible] días [illegible] del contrato Dentro de los [illegible] se deberá ejecutar de acuerdo [illegible] • Para [illegible] ACCESORIOS es de hasta 40 días [illegible] • Para [illegible] hasta [illegible] • Para [illegible]

000293

CNT El [illegible]
Siguiente día [illegible]

- Para la [illegible]
  IVS [illegible]
  día Siguiente [illegible]
- Para los [illegible]
  Recepción [illegible]

2 EJECUCIÓN

2.1 PRIMERA ENTREGA [illegible]

Con fecha 8 de mayo de 20[illegible] se realizó la entrega de los bienes objeto [illegible] CÁMARAS Y **ACCESORIOS** en las bodegas [illegible] de Montesetin

Cámara IPC6525-Z30 2MP 30x Intelligent [illegible] Speed Dome (diffuse F=4 ~ 135mm FE) Incluye soporte de montaje	18[illegible]
Cámara IPC6325-WD-VR 2MP [illegible] 12mm FL DC/AC/POE/IR 30[illegible]	24[illegible]
Adaptador para montaje en pared [illegible]	125
Tarjeta de memoria SD Micro S[illegible]	419

Con fecha 10 de mayo de 20[illegible] se [illegible] procede a la apertura [illegible] Acta de Constatación [illegible]

Con fecha 12 de mayo de [illegible] Administrador del Contrato [illegible] Recepción Provisional [illegible] cantidades validas [illegible]

2.2 SEGUNDA ENTREGA RECEPCIÓN [illegible]

Con fecha 9 de mayo [illegible] COMUNICACIONES [illegible] correspondientes a las categorías **COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS; COMPONENTES PARA LA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE LA PLATAFORMA IVS; COMPONENTES PARA OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS; EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO**, en las bodegas del proyecto [illegible] en el Centro de Trabajo de Montesetin

COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS	
VCN3010 Servidor de Medios con Storage [illegible] Sistema operativo Linux	12
Discos 6TB 7.2K RPM SATA [illegible]	468
Discos 3TB 7.2K RPM SATA [illegible]	120
DVDRW-CD 24X/DVD 8X [illegible]	[illegible]
VCN3010 Video quality diagnosis [illegible]	[illegible]
eSpace VCN3010 cluster [illegible]	[illegible]
VCM5020 AC subrack (4U, [illegible]	[illegible]
power supports 2 inside [illegible]	[illegible]
switch bandwidth of backplane [illegible]	[illegible]
Ctrl AC 8GB Smart [illegible]	[illegible]

000204

COMPONENTES PARA AMPLIACION
Tarjeta de Interfase de 4b
Switch S2750 9Ti
COMPONENTES PARA OPTIMIZA
VCN500 Video Group
6TB VCN500 Enterprise
460W Power
2U Static Rack
EQUIPAMIENTO Y
DE
2U Static Rack
46
4
Estación
3
Montaje
27"

Con fecha [illegible] de [illegible] se procedió a la [illegible] consistente en la constatación física de [illegible] recibidos [illegible] consistió en [illegible] Segunda Fecha de Entrega [illegible]

Con fecha [illegible] de [illegible] se procedió a la [illegible] Administrativa del [illegible] Recepción Provisional [illegible] Solicitud [illegible]

2.3 TERCERA ENTREGA RECEPCIÓN

Conforme lo establecido en el [illegible] se [illegible] recibieron los servicios de [illegible] de los componentes adquiridos [illegible] AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD
Servicio Electrico Para Monitores
Soporte para Video Wall y Estaciones de
Instalación y Puesta
Servicio de Implementación
Soporte Data Base
Soporte Preventivo
Soporte Data Base
HDMI

Con fecha 10 de mayo de 20[illegible] se procedió a la [illegible] de plan de trabajo y propuesta [illegible] que formaban parte de las [illegible] Centro de Gestión de Seguridad [illegible] Edison [illegible] Jefe de Seguridad

Del 1o de mayo al 22 de junio de 2018 [illegible] de Gestión y Seguridad de la CNT EP aplicado en el P[illegible] de TIC [illegible] en Proyectos aFINATIC COMUNICACIONES ejecutó las siguientes actividades:

Diseño de Implementación

Se realizó el diseño de [illegible] Wall y los puestos de trabajo, mismo que fue aprobado por la Jefatura de Seguridad y Vigilancia de la CNT E.P.

La distribución realizada para [illegible] para los 5 operadores de cara al sistema video Wall instalado.

Adecuaciones Físicas.

Se realizo el cambio del piso con el objeto de instalar los ductos para el cableado de datos y energía hacia las nuevas estaciones de trabajo y también para facilitar la movilidad y desplazamiento de las sillas evitando los daños de los cableados debido al mal estado del piso actual.

Para la instalación del sistema video wall se adecuó un área de 19 metros cuadrados con estructuras de [illegible] que soportan los soportes metálicos de las pantallas y también como pared divisoria de [illegible] del sistema.

En el cuarto construido se ubicaron [illegible] equipos del sistema los equipos de networking, el tablero de distribución [illegible] sistema UPS para aseguramiento de energía y el sistema de aire acondicionado [illegible] manteniendo temperatura controlada para las pantallas del video wall [illegible] puntos de conexión de todo el cableado de energía y datos [illegible] estaciones de trabajo.

Para el empotramiento de [illegible] se hizo [illegible] se subió el techo y se instalo [illegible] puestos de trabajo de los operadores el techo se [illegible] para un área de 19 metros cuadrados.

Para dividir los ambientes de [illegible] se instaló un divisor de oficinas. Para el trabajo diario y [illegible] de la jefatura se instaló un pizarrón junto al video Wall.

Implementación de Video Wall

La estructura del sistema [illegible] se instalo a los cuatro operadores centrales.

El sistema consiste de una matriz [illegible] compuesta por:

- 12 pantallas de [illegible]
- 1 controladora de sistema [illegible]
- 2 controladoras [illegible]
- 1 UPS de 12kva.
- 1 aire acondicionado
- 1 Rack Cables y accesorios
- Estructura de soporte para las 12 pantallas

000206

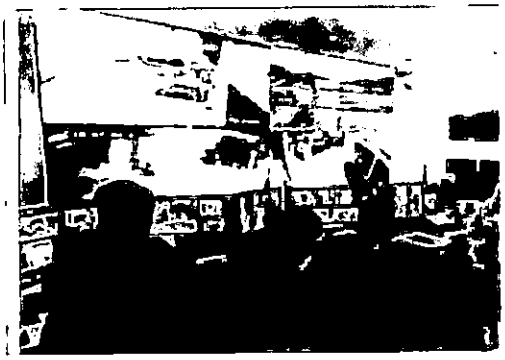

Implementación de Estaciones de [illegible]

En cada estación se consideró esc[illegible] para el operador

El escritorio tiene incorporado:

- 3 puntos de datos
- 2 puntos eléctricos regulados
- 2 puntos eléctricos [illegible]

Cada equipo PC estación de [illegible]

- Procesador i7 de [illegible]
- Memoria de 8Gbytes [illegible]
- Disco duro de 1Tbytes
- Teclado
- Mouse
- Antena Wifi/ Bluetooth
- 2 pantallas de 27" marca DELL
- 1 Joystick IP marca Dahua
- Parlantes para estaciones de trabajo
- Cables y accesorios

Del 23 de julio al 2 de [illegible] Centro de Gestión y Seguridad [illegible] configuración de los estaciones [illegible] que no cumplían las especificaciones [illegible] equipos y periféricos [illegible] mismos y si hubiese necesario [illegible]

Del 3 de julio al 10 de julio [illegible] jefatura de Seguridad [illegible] funcionamiento de los equipos [illegible] protocolo de pruebas que se [illegible]

Con fecha 27 de julio de [illegible] Administrador del Contrato [illegible] Recepción Provisional, la cual fue suscrita el 16 de agosto de 2018 y dio inicio al trámite para cancelar los valores correspondientes [illegible]

2.4. CUARTA ENTREGA RECEPCIÓN

Conforme lo establecido en el [illegible] OBJETO DEL CONTRATO del contrato [illegible] de instalación de hardware [illegible] adquiridos para

- LA AMPLIACIÓN DE LA [illegible] DE LA PLATAFORMA [illegible]
- LA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE LA PLATAFORMA
- LA OPTIMIZACIÓN DE USO DE ANCHO DE BANDA EN GALAPAGOS

[redacted]

AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VOLUMEN [illegible]

Servicio de Implementación de la plataforma [illegible]

SOLUCIÓN VCS500 GALAPAGOS,

[illegible]

Con fecha [illegible] se [illegible] trabajo y propuesta para la [illegible] EP de los equipos [illegible] Procesamiento de la Plataforma [illegible] Tránsito Seguro Administrativo [illegible]

Desde el [illegible] de la CNT EP aplicó [illegible] CONMUTACIONES [illegible] sitios asignados y [illegible] Telcel.

La etapa de configuración [illegible] personal técnico de [illegible] Comunicaciones realizaron los [illegible]

- [illegible] de equipos
- Instalación de [illegible]
- Actualización de [illegible]
- Conexión y habilitación de servidores
- Configuración de switch
- Configuración del sistema

Del 8 al 12 de agosto de 2016 [illegible] de alineamiento y configuración de los sistemas con el propósito de:

- Identificar si existen equipos o [illegible] cumplen con las especificaciones técnicas establecidas [illegible]
- Determinar si algunos de los [illegible] de manera adecuada y por tanto no fueron [illegible]
- Verificar que todos y cada uno [illegible] se encontrarán habilitadas [illegible] referencia incluidos en el pliego de [illegible]
- Si fuese necesario, exigir al proveedor Alfatel Comunicaciones Cía. Ltda. aplicar la Garantía de implementación establecida [illegible]

El 24 de agosto de 2016 el proveedor Alfatel Comunicaciones entregó el INFORME TÉCNICO de los servicios de implementación de la [illegible] de Capacidad de Almacenamiento y Procesamiento de la Plataforma de [illegible]

Con fecha 27 de agosto de 2016 [illegible] del contrato la elaboración y [illegible] Provisional.

000208

Con fecha 4 de septiembre de [illegible] administrador de la plataforma [illegible] soporte técnico y transferencia [illegible] procesamiento y almacenamiento de [illegible] equipos objeto del presente contrato [illegible]

El [illegible] de Septiembre de [illegible] especifica soporte técnico [illegible] migración de cámaras de [illegible] hacia los nuevos servidores [illegible]

El [illegible] especifica [illegible] relación a los [illegible] todos especificados [illegible] existente [illegible]

Del [illegible] 21 de octubre de 2018 [illegible] protocolo de pruebas A+F [illegible] proveedor Ahiate declaran [illegible] en el presente contrato [illegible]

En 26 de octubre de 2018 [illegible] de los servicios de Soporte [illegible] cámaras del sistema IVS a los [illegible] la Estación Terrena [illegible]

El [illegible] equipos de la plataforma [illegible] adquisición [illegible] pruebas [illegible] los casos de [illegible]

2.5 SOPORTE EXTENDIDO [illegible]

Conforme lo establecido en el [illegible] CONTRATO del contrato [illegible] y durante un periodo de 365 días [illegible] el equipamiento adquirido [illegible] plataforma IVS. El soporte de la [illegible] plataforma se enlista a continuación:

AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEOVIGILANCIA IVS	
Soporte Hi-Care Basic 9x5 [illegible] V3 Video Cloud Node por cada	
Soporte Hi-Care Basic 9x5 [illegible] node por cada	
Soporte Hi-Care Basic 9x5 [illegible] hosts por cada	
Soporte Hi-Care Basic 9x5 [illegible] 10 GbE 1000BASE-T [illegible]	
Soporte Hi-Care Basic 9x5 [illegible] chassis por cada	
AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	
Soporte Hi-Care Basic 9x5 [illegible]	
Soporte Preventivo por [illegible]	
Soporte Hi-Care Basic 9x5 [illegible]	
channel HDMI [illegible]	

000209

SOLUCIÓN VCN500 (GALAPAGOS	
Soporte Técnico Básico	
por año	
Soporte Técnico Básico	
Disponibilidad Limitada	

Los periodos de Soporte Técnico

- Desconexiones
- Cambio de configuración
  proveedor que
- Disfuncionalidad
  nuevos modelos
- Problemas
  diferentes
- Cambios del sistema
- Problemas de interacción
- Problemas de
  IPC625 WEB
- Problemas de
  Detección de Objetos
  personas interesantes
- Problema de
  integrado
- Actualización
  Seguridad
- Problemas de
  CSN II
- Problema
  CSN II
- Problema
  computadoras de
- Presencia de línea
  computadoras de

Problemas que fueron solucionados
soluciones se detallan en el INFORME
Proveedor AFIATIC COMMUNICATIONS
detallan las incidencias reportadas
las fallas más comunes
ingeniero calificado

Las fechas de
adjuntadas
detalladas

3. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Conforme lo indicado en la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN del presente contrato las entregas parciales provisionales
entrega de los bienes y servicios
calendario contados a partir
calendario para la provisión de servicios

000210

Fecha de Firma de Contrato:		[illegible] de 2018		
Fecha de Protocolización:		29 de Marzo de 2018		
Entrega-Recepción Parcial:	**PRIMERA**	**SEGUNDA**	**TERCERA**	**CUARTA**
Plazo Contractual:	40 días calendario	[illegible] días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Fecha Máxima de Entrega:	8 de Mayo de 2018	27 de Junio de 2018	27 de Julio de 2018	27 de Agosto de 2018
Fecha de la Entrega.	8 de Mayo de 2018	26 de Junio de 2018	27 de Julio de 2018	27 de Agosto de 2018
Días de Mora.	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]
Fecha de Inicio de Soporte Extendido:		[illegible]		
Fecha de Finalización de Soporte Extendido::		[illegible]		

4 PRECIO ACORDADO

Conforme a lo indicado en la cláusula [illegible] del Contrato, el valor total a pagarse al Proveedor por la VENTA de [illegible] es por la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 57/100 DOLARES AMERICANOS (USD 1'648.066,57).

5. PAGOS REALIZADOS

Conforme lo indicado en la cláusula [illegible] del Contrato se han realizado los siguientes pagos:

Anticipo: El 30 % del valor total de la oferta económica de los bienes esto es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y [illegible] 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS [illegible]

Lo entregado en calidad de anticipo fue devengado en los dos pagos de los Bienes

Pago por los Bienes: El 100 % del valor total de la oferta económica de los bienes esto es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA [illegible] MIL SESENTA Y SEIS CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'648.066,57) más el impuesto al valor agregado IVA se cancelará de la siguiente manera:

Pago 1: El 32,26 % del monto total de los bienes esto es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA [illegible] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 531.666,21) [illegible] de este valor por concepto de devengación de anticipo esto es [illegible] NOVENTA Y NUEVE CON 63/100 (USD [illegible]) por la cancelación contra entrega de los bienes de la categoría **CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPLIACIÓN DE REDES IVS** del alcance del presente contrato y con la suscripción de la Primera Acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional

PAGO 1: CÁMARAS Y ACCESORIOS	**MONTO**
VALOR FACTURADO	USD 531.666,21
DESCUENTO 30% [illegible]	USD 159.499,63
VALOR PAGADO	USD 372.166,58

Pago 2: El 67,74% del monto total de los bienes esto es la suma de UN MILLON CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS [illegible] DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'116.400,16) [illegible] de este valor por concepto de devengación de anticipo esto es TRESCIENTOS [illegible] NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 (USD 334.920,05) [illegible] del valor total [illegible] de los bienes

correspondientes a las Garantías Técnicas de **COMPONENTE STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS. COMPONENTE PARA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE PLATAFORMA IVS, COMPONENTES PARA OPTIMIZACION DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS, EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO,** del alcance del presente contrato, con la suscripción de la Segunda Acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.

PAGO 2: RESTANTE DE BIENES	MONTO
VALOR FACTURADO	USD 1'116.400,10
DESCUENTO [illegible]	[illegible]
VALOR [illegible]	[illegible]

Pago por los Servicios [illegible] de CIEN MIL QUINIENTOS [illegible] DÓLARES DE LOS [illegible] valor agregado [illegible] Segunda.

Pago 3 Por los Servicios [illegible] CIENTO TREINTA Y SEIS MIL [illegible] VEINTE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA [illegible] de Entrega Recepción Parcial.

Pago 4 Por los Servicios [illegible] CINCO MIL OCHOCIENTOS S[illegible] DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 65.807,18) [illegible] Parcial Provisional.

[illegible] el presente contrato [illegible].

Pago 5 Por los servicios de [illegible] Plataforma IVS y [illegible] DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 218.431,20) [illegible] Entrega Recepción Total Definitiva.

6. LIQUIDACIÓN ECONOMICA

ANTICIPO	[illegible]		PAGADO
PAGO 1	[illegible]	0,00	PAGADO
PAGO 2	[illegible]	0,00	PAGADO
SUBTOTAL DE BIENES		**$ 648.086,37**	
PAGO 3	[illegible]	0,00	PAGADO
PAGO 4	[illegible]	0,00	PAGADO
PAGO 5	$ 218.431,20		POR PAGAR
SUBTOTAL SERVICIOS		**$ 420.658,85**	
TOTAL		**$ 2.068.725,22**	

7. CONCLUSIONES

a) Los bienes adquiridos dentro de [illegible] ALMACENAMIENTO [illegible] DEL SISTEMA DE [illegible]

000212

DE LA CNT el interior redactado [illegible] objeto de presente contrato y dicho [illegible]

b) Los servicios de soporte [illegible] CAPACITACIÓN [illegible] ACTUALIZACIÓN DEL [illegible] SEGURIDAD [illegible] conforme el alcance y objeto [illegible] anexo

c) Los servicios de soporte [illegible] CAPACITACIÓN [illegible] ACTUALIZACIÓN [illegible] Soporte [illegible] cliente dentro [illegible] plazo de vigencia

Quito DM, a 19 de noviembre de 2019

Ing. Washington Cárdenas
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Christyan Aguas
GERENTE AFIATIC COMUNICACIONES

Ing. Néstor Cadme
DELEGADO TÉCNICO

000213

00 537

COMGSP AFIATIC

4
CONTRATO ADQUISICION DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A2)

000201

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

COMGSP AFIATIC

3
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A1)

000200 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

UU 539

B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

000199 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC

00 605

2
CONTRATO ADQUISICIÓN DE ROUTERS

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

04 604

Factura: 002-002-000051222

20191701044P00477

PROTOCOLIZACIÓN 20191701044P00477

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE FEBRERO DEL 2019, (13:01)

OTORGA: NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 75

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NO. DE ELEMENTOS
CONSORCIO COMSSP - SYNC2	REPRESENTADO POR RAFAEL CLAVIJE LUQUE JARA	RUC	DOCUMENTO

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	20191700200775
FECHA ACTA DE SORTEO:	14 DE FEBRERO DEL 2019
OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES FIJAS, SOPORTE DE [illegible] Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000070

R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-00006[illegible]22

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1502201901040093[illegible]

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 2019-02-15[illegible]

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1502201901040093[illegible]

URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. [illegible] TRANSVERSAL ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO [illegible] VIA AL TINGO SOBRE EL PUENTE NUEVO

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSORCIO COMOSP - SYNOZ

RUC / CI: 17[illegible]

Guía Remisión:

Fecha Emision: 15/02/2019

Cod. Principal	Cod Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	[illegible] PROTOCOLIZACION DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO	[illegible]	0	[illegible]
		1	APLICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA	[illegible]	0	[illegible]

SUBTOTAL [illegible]	[illegible]
SUBTOTAL [illegible]	[illegible]
SUBTOTAL [illegible]	[illegible]
SUBTOTAL [illegible]	[illegible]
DESCUENTO	[illegible]
ICE	[illegible]
IVA [illegible]	[illegible]
PROPINA	[illegible]
VALOR TOTAL	[illegible]

Información Adicional

Matriculado: [illegible]

NUMERO DE LIBRO: [illegible]

Email Cliente: [illegible]

TELEFONO: [illegible]

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
OTRA UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	[illegible]		

000071

00 603

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201917SCP00775

En el Cantón Quito, con fecha 14 de febrero del 2019 a las 9:13, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.
OTORGADO POR	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP
A FAVOR DE	CONSORCIO COMGSP - SYNC2
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	URSULA IVANOVA SOLA COELLO (TITULAR)

FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Fecha Sorteo: 14 DE FEBRERO DEL 2019 9:13

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Señor Notario
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

000072

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"[...] El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

- Código Organico de la Funcion Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende, órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolucion No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Organica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista"*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público que conforme a la Ley requieran de escritura pública deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra"*

Señor Notario
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMEN

000073

UU 602

cnt nos une!

corporación nacional de telecomunicaciones

Empresa
[illegible]

Su numero de proveedor en nuestra empresa
2006222

Pedido Giro Especifico del Negocio

Num. pedido/Fecha
[illegible]

Proceso PAC

Persona de contacto/Telefono
[illegible]

Nuestro E-Mail
[illegible]

[illegible]

Cond.pago: [illegible] al contado

[illegible]

PROVISION [illegible]
ADMINISTRACION [illegible]
OBJETO: [illegible]
SUSCRITO [illegible]
RECONEXION [illegible]
LA CNT EP.
PRECIO: [illegible]
PLAZO: [illegible]

Pos. PosPres	T.Imp Imputacion	Material INCOP	Denominación Ctd.pedido	Unidad	Precio	Valor neto
[illegible]						

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DR. CESAR ENRIQUE NARANJO
CANTON QUITO

000074

Empresa
[illegible]

Num. pedido:Fecha
[illegible]

Pág.
2

Pos. PosPres	T.Imp Imputacion	Material INCOP	Denominación Ctd.pedido	Unidad Precio uni	Valor neto
la posición contiene los siguientes servicios:					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

CT 604

CONTRATO No.

CONTRATISTA: CONSORCIO COMGSP - SYNC 2

ADMINISTRADOR: ING PATRICIO HERNÁN GALLARDO MEDINA

OBJETO: ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.

PRECIO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 7'828.246,94), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

PLAZO: HASTA SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGA EL ANTICIPO.

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, legalmente representada por el economista Darwin Romero Mora, en su calidad de Gerente General y, por otra, el CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, legalmente representado por el señor Rafael Olavide Luque Jara, en calidad de Procurador Común, quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán, "CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P" o "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., contempla la ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.

2.2 El Gerente General Subrogante, de ese entonces, de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, previos los informes y los estudios respectivos, considerando la necesidad que tiene de contratar los servicios, objeto de la contratación, mediante Resolución No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-01, de 13 de noviembre de 2018, aprobó el pliego de giro

CUADRAGESIMA CUARTA

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000025

específico del negocio, dispuso el inicio del procedimiento de contratación; y, conformo la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso; consecuentemente, resolvió convocar a giro específico del negocio, conforme lo dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.3 Se efectuo la respectiva invitación, el 13 de noviembre de 2018, mediante Oficio No SG-CNTEP-PC-1793-2018

2.4 Conforme lo establecido en el cronograma del procedimiento de contratación, presentaron las ofertas los proveedores señalados a continuación 1)COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2)CIBERC S.A. 3) MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA

2.5 Una vez efectuado el trámite correspondiente, el Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, adjudicó el contrato del procedimiento de contratación No GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", al oferente, COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, conforme consta de la Resolución de Adjudicación No GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02, de 04 de enero de 2019; y, el Oficio de notificación con la adjudicación No. SG-CNTEP-PC 049-2019, de 07 de enero de 2019

2.6 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, inclusive el correspondiente porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, IVA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme consta en las partidas presupuestarias No. 50163 denominada " EXPANSION DE LA RED DE SERVICIOS FIJOS", conferidas por el economista Ramiro Granizo, Jefe de Presupuesto y Control de la CNT EP, mediante Oficio No JP-0043-19, con sujeción al Plan Anual de Contratación; con lo que se ha cumplido con las disposiciones legales pertinentes.

2.7 Mediante Resolución No. DIR-CNTEP-139-2019-530, adoptada en sesión de 21 de enero de 2019, el Directorio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, resolvió nombrar al economista Darwin Gonzalo Romero Mora, Gerente General de la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP;

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.1 Forman parte integrante del Contrato y se protocolizarán los siguientes documentos:

a) Original del contrato,
b) El nombramiento cedula de ciudadanía y certificado de votación del Gerente General de la Corporacion Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.
c) Cédula de ciudadanía y certificado de votación del Procurador Común, señor Rafael Olavide Luque Jara
d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA y aceptadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

e) Certificación Presupuestaria emitida por el Jefe de Presupuesto y Control, mediante Oficio No JP-0043-19, de 21 de enero de 2019.
f) Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las dos partes comparecientes
g) Resolución de Adjudicación No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02, de 04 de enero de 2019;
h) Escritura pública de formalización del CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, otorgada ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, el 15 de enero de 2019, en la cual consta la designación del Procurador Común del Consorcio, señor Rafael Olavide Luque Jara.

3.2 Forman parte integrante del Contrato, y no será necesaria su protocolización, los siguientes documentos:

a) Pliego (Condiciones Particulares -CPP y Condiciones Generales del Pliego -CGP), incluyendo las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia;
b) Oferta y convalidaciones presentadas por el CONTRATISTA;
c) Acta de Negociación No. 08, de 3 de enero de 2019.
d) Copia del documento de Habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP;
e) Copia de la Factura por concepto de levantamiento de textos y pliego, y
f) Declaración juramentada ante Notario Público, que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 en la LOSNCP y artículos 110 y 111 del Reglamento General.

CLÁUSULA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación se rige por las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.2 En caso de existir discrepancias entre el contrato y sus documentos, prevalecerán las normas del Contrato, de persistir las discrepancias se aplicarán de manera decreciente el siguiente orden de prelación:

a) El contrato;

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

b) La oferta del CONTRATISTA;
c) El Pliego del proceso

De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

4.3 **Definiciones**: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Adjudicatario", es el oferente a quien el Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP le adjudica el contrato

b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de régimen especial, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables

c) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a régimen especial giro específico del negocio

f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1 El contratista se obliga a la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" con la CNT EP, según las características, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia constantes en la oferta, la misma que se agrega y forma parte integrante de este contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, conforme el siguiente detalle

ALCANCE:

El alcance de la presente contratación es la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", que incluye lo siguiente.

5.1.1 **BIENES:**

DOCE (12) EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE AGREGACIÓN para la red IP/MPLS de la CNT EP, de las siguientes características y especificaciones técnicas:

ITEM	LOCALIDADES DONDE SE INSTALARAN LOS BIENES	PUERTOS DE 10GE 10Km	PUERTOS OPTICOS 1GE 10Km	PUERTOS ELECTRICOS 1GE(10/100/1000Mbps)
1	PUYO CENTRO	15	60	60
2	CUENCA CENTRO	15	60	60
3	LAS PALMAS	15	60	60
4	BABAHOYO	15	60	100
5	MACHALA CENTRO	15	80	60
6	GUAJALO	10	60	60
7	TULCAN	10	60	100
8	LATACUNGA CENTRO	10	60	60
9	RIOBAMBA CENTRO	15	80	100
10	GUARANDA	10	60	100
11	LOJA CENTRO	15	80	100
12	CONOCOTO	10	60	60

El objeto contractual considera el reemplazo y la instalación de los mencionados EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE PRIORIDAD 1, en las localidades a continuación indicadas:

1	R1	ESMERALDAS	PALMAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONOCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

5.1.2 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:**

5.1.2.1 Visita técnica a los sitios de CNT EP, donde se implementarán los equipos PE (ruteadores) y elementos complementarios.

5.1.2.2 Instalación, configuración, migración de servicios actuales al nuevo equipamiento, integración y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución, a entera satisfacción de la CNT EP.

5.1.2.3 Implementación, pruebas de aceptación e integración a la red IP/MPLS de la CNT EP, de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución, a entera satisfacción de la CNT EP.

5.1.2.4 Integración del equipamiento al sistema de gestión, incluida la planificación, diseño, suministro e instalación para la gestión de los elementos de red.

5.1.2.5 Instalación de todo el material necesario (racks, escalerillas, herrajes, canaletas, breakers, acometidas, cableados de energía, patchcords de F.O. y

CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

UTP certificados, etc.), para la implementación y puesta en operación de los equipos de acuerdo a la ingeniería de detalle (LLD).

5.1.2.6 Desinstalación del equipamiento a ser reemplazado y desmontaje de cableados de energía y datos

5.1.2.7 Transporte, instalación y migración de los equipos objeto del proceso, así como de la desinstalación y transporte de los equipos que serán liberados hacia donde la CNT EP lo indique.

5.1.2.8 Transferencia de Conocimientos local (en 2 horarios) oficial del fabricante en nuevas tecnologías y diseño de redes IP Service Provider sin certificación, con instructores calificados y certificados, de no menos de 40 horas para 15 ingenieros de la CNT EP, se realizará en la fecha y ubicación que CNT EP lo solicite, que cubran principalmente los siguientes temas:

a) **QoS:** Configuración y monitoreo, Clasificación y marcado de paquetes, Policing y shaping,soluciones de QoS, modelado de tráfico QoS, Mejores prácticas recomendadas y métodos de uso de QoS end-to-end dentro de una red de Service Provider.

b) **IPv6:** Direccionamiento IPV6 y arquitectura, mecanismos de transición, coexistencia IPv6-IPv4, dual stack, túneles sobre IPv4, traducción IPv6-IPv4, seguridad IPv6, filtrado..

c) **Multicast:** Multicast sobre LAN, PIM sparse mode, Rendezvous Point Engineering, ExtensionesPIM Sparse Mode Protocol, Extensiones Multiprotocol para BGP, IP Multicast, interdominio, Seguridad IP Multicast, Caracteristicas para optimización y alta disponibilidad, Aplicaciones de multicast dentro de una red de Service Provider.

Con la finalidad de que personal de la CNT EP pueda diseñar, implementar, integrar, operar y administrar de manera óptima el equipamiento, El CONTRATISTA es responsable de proveer toda la logística y equipamiento para la transferencia de conocimiento.

5.1.2.9 Transferencia de Conocimientos en fábrica a ocho ingenieros de la CNT EP, la cual se realizará a costa del CONTRATISTA, sobre los modelos de equipos ofertados, con la finalidad que se trasmita al personal de la CNT EP el conocimiento de las características y funcionalidades de los mismos.

5.1.2.10 Para lograr el objetivo de las propuestas técnicas indicadas anteriormente, se requiere de suministro e instalación de elementos complementarios, para los nodos indicados en donde se instalarán los equipos PE (ruteadores):

6	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Conocoto	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	u	2	Se instala en el PDU de 600 A doble lado
2	Guajalo	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	u	2	
3	Las Palmas	Breaker 1P-100A Tipo caja moldeada	u	2	
4	Babahoyo	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, termostato, incluye soportes, instalación accesorios.	u	1	

6	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		Bomba de condesado incluye tuberia cableado electrico	u	1	
		Breaker enchufable 2 polos 63Amp	u	1	Condensadoras
		Breaker enchufable 2 polos, 32Amp	u	1	Evaporadora
		Acometida desde centro de carga monofasico a Evaporador	m	20	Cable concentrico tipo THHN 2F+T
		Acometida desde centro de carga monofasico a Condensadora	m	25	Cable concentrico tipo THHN 2F+T
		Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	u	1	
		Tuberia de Cobre de alta y baja presion	m	25	Lineal
		Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	m	20	
		Desague incluye tuberia de PVC y accesorios de instalacion	m	20	
		Acometida desde RTF Emerson a lado B de PDU existente	u	30	15 m lineales aconductada compuesta de 2 polos positivo y negativo de la capacidad total del PDU cable SGT o superflex de 2/0AGW
		Centro de carga monofásico (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables	u	1	CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL TABLERO EXISTENTE TIPO SQUARE D DE 12 POSICIONES
		Fusibles NH para DC DE 200 A más base	u	1	
		Suministro instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	
		Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V 60 Hz) descarga directa a traves de codo a 90°, termostato incluye soportes instalacion, accesorios	u	2	
		Bomba de condesado incluye tuberia cableado electrico	u	2	
		Breaker enchufable 2 polos, 63Amp	u	2	Condensadoras
5	Machala Centro	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp	u	2	Evaporadora
		Acometida desde centro de carga trifasico a Evaporador	m	30	Cable concentrico tipo THHN 2F+T
		Acometida desde centro de carga trifasico a Condensadora	m	14	Cable concentrico tipo THHN 2F+T
		Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	u	1	
		Tuberia de Cobre de alta y baja	m	32	

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
000081

6	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		presión			
		Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	m	15	
		Desagüe incluye tubería de PVC y accesorios de instalación	m	30	
		Centro de carga trifásico de 225 amperios para breakers enchufables	u	1	
		Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	
6	Tarqui	Breaker 1P-100 A - TIPO CAJA MOLDEADA	u	1	
7	Guarumo	Breaker 1P-125 A - TIPO RIEL DIN	u	2	
		Banco de baterías capacidad 600 Ah rack para instalación vertical+accesorios de instalación	u	2	
		Acometida eléctrica rectificador - Banco de baterías	m	80	20 m. lineales por polo (positivo+negativo)
8	Los Centro	Acometida de puesta a tierra Banco de baterías - Barra de Tierra	m	20	20 m lineales
		Acometida eléctrica Rectificador - PDU doble (600A)	m	60	30 m lineales por polo (positivo+negativo)
		Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	

6.1.1 PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE:

Soporte técnico para toda la solución por el periodo de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción por parte de la CNT EP, los servicios de implementación y conexos, de acuerdo a los siguientes niveles de prioridad

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

6.2 NEGOCIACIÓN:

En la sesión de Negociación se obtuvieron los siguientes acuerdos, los cuales no representan ningún costo para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP:

6.2.1 DESCUENTO DE BIENES

Se obtuvo un descuento al precio unitario ofertado, de los siguientes ítems, cuyos precios unitarios finales constan en el Anexo 1 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", que forma parte del presente contrato:

MX960- PREMIUM3-DC
MPC3E-3D-NG-R-B
MPC2E-3D-NG-R-B
MIC-3D-20GE-SFP-E
SFP-1GE-LX
CSD-1G
CSD-10G
EX4300-48T-DC
EX-UM-4X4SFP
SFPP-10GE-LR

6.2.2 **SERVICIOS DE ASISTENCIA A PLATAFORMAS IP DE CIBERSEGURIDAD PARA EL CLIENTE CNE:**

El CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 entregará a la CNT EP servicios de asistencia a plataformas IP de CIBERSEGURIDAD para el cliente CNE (Consejo Nacional Electoral), por un periodo de UN (1) MES, de acuerdo al Alcance y Condiciones contenidas en el Anexo del Acta de Negociación, servicio que será requerido cuando la CNT EP lo solicite.

6.2.3 **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN FÁBRICA**

La transferencia de conocimientos en fábrica, se realizará a OCHO (8) ingenieros de la CNT EP; es decir, dos ingenieros adicionales a los seis profesionales requeridos en el ítem 2.2.9, del Formulario de Cumplimiento de Términos de Referencia ofertado.

La transferencia de conocimiento en fábrica para los dos (2) ingenieros adicionales, no representa ningún costo adicional para la CNT EP.

6.3 **LUGAR DE ENTREGA:**

a) **LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:**

Los bienes importados objeto del presente contrato, serán entregados a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP en el Aeropuerto de Quito, bajo conforme el Incoterm convenido CIP (Aeropuerto de Quito).

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito

b) **LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS, Y SERVICIOS DE SOPORTE:**

La instalación implementación, adecuaciones, pruebas de funcionamiento y logística, se prestarán en las siguientes localidades:

1	R1	ESMERALDAS	PALMAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONOCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUELICA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

En el caso que CNT EP lo requiera, previamente a su instalación, se podrá cambiar la ubicación del equipamiento (total o parcial) y de los servicios de implementación y conexos; cambio que se lo efectuará dentro de la circunscripción de las localidades antes indicadas.

Los servicios de soporte serán entregados en sitio o se realizará de forma remota, de acuerdo a las necesidades de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

7.1 El precio del Contrato que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'828.246,94), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)' valor que se desglosa como se indica a continuación

a) PRECIO DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El precio para la adquisición de bienes de la contratación alcanza la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546.739,39), bajo el INCOTERM CIP:

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito.

b) PRECIO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El precio para la prestación de servicios de implementación y conexos, alcanza la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24) sin IVA

c) PRECIO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

El precio para la prestación de servicios de soporte técnico alcanza la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31) sin IVA.

d) PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA NACIONALIZACIÓN DE BIENES:

El precio para nacionalización y descarga en el aeropuerto de Quito, de los bienes importados, es de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.477,29); el para la nacionalización de los bienes no forma parte del presupuesto referencial del proceso ya que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones realiza la nacionalización.

7.2 Los precios acordados en el contrato por el objeto de contratación, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 50163 del Presupuesto de la CNT EP, el precio del Contrato de la siguiente forma:

8.1 **PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:**

El CONTRATISTA autoriza de manera expresa que el pago por los bienes de origen extranjero se realice al proveedor de bienes de origen extranjero, conforme lo determinado en la presente cláusula, la misma que constará en la nota de pedido internacional.

Información para el pago de los bienes de origen extranjero

Banco:	Bank of América
Cuenta:	483060726268
IBAN:	026009593
Beneficiario:	COMGSP LLC.

8.1.1 **ANTICIPO:**

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los bienes de origen extranjero objeto del contrato, esto es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2'218.695,76), será entregado al proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de la póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo a favor de la CNT EP, la misma que será devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP haya otorgado para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando

No habrá lugar a alegar mora de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

El porcentaje de anticipo otorgado, será amortizado en el pago correspondiente a los bienes de origen extranjero; para lo cual, el Administrador del Contrato deberá asegurar que se realice la amortizacion del total del anticipo entregado.

8.1.2 **PAGOS:**

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'546 739,39), monto del cual se descontará la amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo, será cancelado al proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta 30 días posterior a la suscripción del Acta de Custodia y Administracion de Bienes Importados, al cual se anexaran los documentos habilitantes para la importación: factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaración Aduanera de Importación, todo ello conforme a los términos previstos

Los bienes objeto de la presente contratación, al ser de producción extranjera, estarán sujetos a customización e importación; el CONTRATISTA deberá entregar a la CNT EP las facturas de compra de los mismos emitidas directamente por el fabricante o proveedor internacional por la(s) entrega(s) a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, por cuanto se trata de importación de bienes a nombre de la CNT EP; para lo cual, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, entregará al contratista, la respectiva licencia pre-embarque de importac ón del SERCOP, a fin de que pueda realizar el embarque de los bienes

Los tramites de nacionalizacion estaran a cargo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP lo cual implica exoneración de pago de tributos al comercio exterior

Si el Acta de Custodia y Administracion no se puede firmar hasta 30 días después de que la carga llegó al puerto o aeropuerto destino, por causas no imputables al proveedor de bienes de origen extranjero, el 100% del pago correspondiente a la carga se lo realizará con la factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list, con la correspondiente amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo

8.2 **PARA SERVICIOS.-**

El valor total correspondiente a los servicios se cancelará de la siguiente manera:

8.2.1 **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:**

El CIEN POR CIENTO (100%), de los servicios de implementación y conexos, esto es: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y

CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se cancelará al contratista, contra prestación de los servicios relacionados a la implementación de toda la solución, previa entrega de toda la documentación revisada, validada y aprobada por el Administrador de Contrato; siempre que no existan pendientes que afecten la correcta operación del equipamiento, y suscripción de la Primera Acta de Entrega – Recepción Parcial, a la cual se adjuntará la factura comercial.

8.2.2 **SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:**

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los servicios de soporte tecnico contratado, esto es TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 390.412,31), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pagará trimestralmente, de manera proporcional al valor total convenido, previa la presentación de los respectivos informes trimestrales de los servicios brindados, debidamente aprobados por el Administrador del Contrato.

8.3 Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el articulo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

9.1 El CONTRATISTA, previo a la suscripción del contrato, ha presentado y entregado las garantías de fiel cumplimiento del contrato, por el cinco por ciento (5%) de su valor; y, de buen uso del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, establecidas en el numeral 2 del articulo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, de conformidad con la siguiente descripción:

9.2 **Garantia de Fiel Cumplimiento.-** Previa la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantia a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en una Póliza de Seguro de Fianzas No. CC-195050, otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A., por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 391.412,35), valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

9.3 **Garantia de Buen Uso del Anticipo.-** Para recibir el anticipo acordado, el Contratista entregará una garantia a favor de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en la Póliza de Seguro de Fianzas No. BU-195052, otorgada por Seguros Confianza S.A., que cubra el ciento por ciento (100%) del valor total de dicho anticipo

9.4 **Condiciones de las pólizas.-** Las pólizas de seguros son emitidas por una compañia de seguros legalmente autorizada para operar en el país, cuentan con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de

NOTARIA CENTÉSIMA CUARTA CANTÓN QUITO

responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presente una situación financiera y económica, con base a la información que obtenga por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Las pólizas de seguros son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovables en forma inmediata a simple pedido de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Incluyen las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora, así como el certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías y Seguros además contarán con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

En caso de incumplimiento de parte de la compañía aseguradora al requerimiento de ejecución de la garantía, aquella será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años

9.5 **Vigencia de las Garantías.-** Será obligacion del Contratista mantener en vigencia las garantías otorgadas.

La renovación de las garantías se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP las podrá hacer efectivas sin más trámite.

El contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y la liquidación del contrato que extinguen las obligaciones pactadas; en tanto que la de buen uso del anticipo previa verificación de su amortización con la suscripción del acta de ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS, sin embargo, si se ha devengado en su totalidad con anterioridad a la suscripción del acta señalada, procederá su devolución una vez cumplidas las condiciones para ello con el acta respectiva que evidencie tal amortización. De no renovarse las garantías con por lo menos diez (10) días de anticipación a su vencimiento, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. las hará efectivas, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora

Las garantías estipuladas en el contrato, son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., beneficiaria de la garantía.

9.6 **GARANTÍAS TÉCNICAS**

El Contratista presenta y entrega las siguientes garantías:

8.7.1 **GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN:**

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y son aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso

El CONTRATISTA reemplazará, inmediatamente y a su costo, cualquier bien de calidad inferior a lo especificado en los documentos del contrato, conforme lo indicado en la Garantía de Soporte y Nivel de Servicio.

8.7.2 GARANTÍA DE INTEROPERABILIDAD:

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son interoperables con las plataformas y equipos o tarjetas de la red de CNT EP. (Cisco, Huawei Alcatel Juniper, etc.) a través de protocolos estándares en la industria del equipamiento, suministrados por el fabricante o proveedor internacional, incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que, toda falla de estos, durante el periodo de garantía, debe ser subsanada por el CONTRATISTA o el fabricante.

8.7.3 GARANTÍA DE SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS:

El CONTRATISTA garantiza el suministro de partes, repuestos y reparación de unidades y sistemas durante un periodo mínimo de 5 años, a partir de la fecha de cancelación del producto por parte del fabricante.

El CONTRATISTA garantiza el suministro de tarjetas de repuesto al mismo o menor costo de la lista de precios unitarios de este proyecto por un periodo de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

8.7.4 GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El CONTRATISTA garantiza que la solución objeto del presente contrato, se mantendrá en fabricación con un continuo desarrollo tecnologico, de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de Custodia y Administracion de Bienes Importados.

Con el fin de asegurar a la CONTRATANTE que podrá beneficiarse de las mejoras de diseño introducidas por el fabricante en la versión estándar de los bienes suministrados, el CONTRATISTA, en todos aquellos casos en que la modificación esté destinada a corregir un defecto de diseño, incorporará dicha modificación a todos los elementos suministrados, sin cargo para la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA garantiza la actualización del paquete propio y también de terceros, de todos los elementos de red suministrados, contra todo defecto o falla del mismo por un periodo de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

8.7.5 GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS.

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos, y que corresponden a la última versión comercialmente disponible a la fecha de su puesta en [illegible]

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

servicio en las instalaciones de CNT EP de acuerdo al ROADMAP del producto ofertado

El CONTRATISTA no puede entregar a la CNT E.P., equipos o tarjetas que se encuentren en EoS (End of Sale) y/o EOL (End of Live) y entregará el equipo o tarjeta de reemplazo que recomienda el Fabricante, sin que esto signifique costos adicionales para la CNT EP.

8 7 6 GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El CONTRATISTA extiende una garantía para asegurar el éxito de la implementación de la solución; y, que además no afecte el normal funcionamiento de los equipos en operación; la que se mantendrá vigente hasta la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial

El CONTRATISTA garantiza que asistirá al éxito de la implementación del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones; esto incluye la asistencia inmediata en la solución de los problemas presentados durante la implementación, instalación, configuración, integracion y puesta en servicio de los bienes adquiridos hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva

8 7 7 GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO:

El CONTRATISTA garantiza el soporte y nivel de servicio que debe estar vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; en esta garantía se establece que el contratista atenderá inmediatamente y reemplazará a su costo todos aquellos equipos, sistemas y materiales que presenten daño durante este periodo, o no cumplan con las caracteristicas tecnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solucion de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación, en funcion de las condiciones establecidas en el servicio de soporte técnico objeto del presente contrato

Durante el periodo de vigencia de la GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO, la CNT EP, dispondrá del soporte técnico del contratista para solución de problemas de acuerdo al nivel de afectación del equipamiento

Los niveles establecidos de acuerdo a la severidad son:

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

Esta garantía incluye la reparación y/o remplazo de las unidades averiadas, hasta la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva y no tendrá costo para CNT EP.

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO ampara también el software que utilice el equipamiento suministrado por el proveedor de bienes de origen extranjero, incluyendo tambien los de fabricación de terceras partes, por lo que, toda falla de software durante el periodo de garantía debe ser subsanada por el CONTRATISTA o proveedor de bienes internacionales, sin costo adicional para la CNT EP

Durante este periodo, los nuevos releases de software estables (updates y upgrades) que surjan deben ser implementados en los equipos, de tal manera que al finalizar el periodo de soporte, sus componentes, etc., estén funcionando con las últimas versiones de software recomendadas por el fabricante lo cual será enteramente responsabilidad del CONTRATISTA sin costo para la contratante

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO no aplicara en caso de intervención de terceros no autorizados, manipulación indebida o errónea o eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

8.7.8 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS MENORES DE INFRAESTRUCTURA

El CONTRATISTA, para asegurar la calidad de los trabajos de Infraestructura necesarios, presenta una Garantía de los Trabajos a realizar, la que se mantendrá vigente como mínimo hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA remplazará y reparará a su costo todos aquellos defectos de fabricacion o construcción, materiales y accesorios que no cumplan con las caracteristicas técnicas contratadas y especificadas en los pliegos.

El CONTRATISTA será responsable de los problemas de funcionamiento y daño en todos los equipos que se encuentren instalados dentro del local y que sean afectados como consecuencia de estas fallas en la construcción. Adicionalmente el CONTRATISTA será responsable por todos los vicios ocultos que se encontraren en las adecuaciones realizadas, hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

8.7.9 GARANTÍA TÉCNICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA CONTÍNUA

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes objeto de la contratación, son nuevos y sin uso; y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto.

Para los bancos de baterías, esta garantía se mantendrá vigente durante CINCO (5) años contados a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 90 (NOVENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.10 GARANTÍA TÉCNICA DE AIRES ACONDICIONADOS:

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes, son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso y sin uso; y, se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto.

Esta garantía se mantendrá vigente desde la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial hasta la suscripción de la Acta Entrega – Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 60 (SESENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistira en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.11 **GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS:**

El CONTRATISTA certifica y emite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la presente GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, la misma que asegura el suministro de repuestos para aires acondicionados, durante un periodo mínimo de cinco (5) años, a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

8.7.12 El CONTRATISTA presentará y entregará, conjuntamente con los bienes contratados, los manuales técnicos de uso, operación y mantenimiento, en idioma español.

Los manuales de uso y operación contienen las instrucciones de manejo y cuidados a ser adoptados para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo

Los manuales de servicio técnico contienen la información detallada de su instalación, funcionamiento, y la asistencia técnica para el soporte técnico.

La garantía técnica incluye la determinación de vida útil del bien objeto de la contratación, sobre el análisis del uso común o de mercado, respectivo, y expresada en unidad de uso asociadas a la tipología del bien.

8.7.13 El Contratista se obliga y compromete a la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento, al momento de realizarse la entrega - recepción.

8.7.14 El CONTRATISTA está obligado a contratar seguros contra todo riesgo hasta la suscripción de la primera acta entrega recepción parcial.

8.8 Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. solicitare el cambio de piezas o partes de los routers, objeto del contrato, consideradas defectuosas,

éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que routers, . objeto del contrato, funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P., excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

8.9 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, emanadas de las garantías requeridas, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá exigir, el pago de multas en los términos establecidos en este contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. de requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley y de acuerdo al procedimiento de solución de controversias previsto en este instrumento.

8.10 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales serán ejecutadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P. en los siguientes casos:

1) La garantía de fiel cumplimiento del contrato:

Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables al contratista.

Si el Contratista no la renovase diez (10) días antes de su vencimiento.

Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista.

2) La garantía del buen uso del anticipo:

Si el Contratista no la renovase diez (10) días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.

Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables al contratista.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

El plazo para la ejecución del contrato, a entera satisfaccion de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP es de hasta SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo.

a) PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El plazo para la entrega de los bienes de origen extranjero es de hasta CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo, para la notificación de arribo de los bienes importados, constatación física de los bienes entregados y suscripción del acta correspondiente.

Se considerará cumplido el plazo de la entrega de los bienes una vez que el Contratista notifique a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP que los bienes se encuentran en el aeropuerto de destino respectivo, según el Incoterm CIP Aeropuerto de Quito, con lo cual la CNT EP iniciará los trámites de nacionalización de los bienes

b) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.-

El plazo para la entrega de los servicios de implementación y conexos será de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de bienes importados

c) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.-

El plazo para la entrega del servicio de soporte técnico será de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial.

d) PLAZO PARA ENTREGA DEFINITIVA:

El plazo para la suscripcion del Acta de Entrega Recepcion Definitiva será de hasta QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente dia de la suscripción de la Quinta Acta de Entrega Recepción Parcial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PRÓRROGAS DE PLAZO DEL CONTRATO:

10.1 La CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP prorrogará el plazo en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecucion del trabajo.

10.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Para el efecto se requerirá la autorización del Gerente Nacional Técnico según donde pertenezca el administrador del contrato, previo informe motivado del administrador y sin necesidad de criterio jurídico, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

11.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

11.2 Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios u órdenes de trabajo, sobre los servicios contratados. En estos últimos casos, se reconocerá solo el valor del incremento de lo contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:

12.1 El CONTRATISTA conviene en pagar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en concepto de multa, lo siguiente

12.2 **PARA BIENES:**

La cantidad equivalente al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes por ejecutar correspondientes a los bienes, por cada día de retraso en la entrega de los BIENES contratados.

12.3 **PARA SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:**

La multa del CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes por ejecutar correspondiente a los servicios, sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega de los SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS a proveerse, incluyendose retrasos en el levantamiento o solución de pendientes, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, objeto del presente contrato.

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP; para lo cual se notificará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Decurrido este término de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no prestación del servicio, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

12.4 **PARA SOPORTE TÉCNICO:**

En cuanto al Soporte Técnico se considerará las multas de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro de niveles de servicio SLAs:

NOMBRE	NIVEL DE SERVICIO	PORCENTAJE MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN
Tiempo de restablecimiento del servicio - Prioridad 1	t ≤ 4 horas	0,0%	
	4 horas ≤ t ≤ 6 horas	0,1%	Por cada hora
	6 horas ≤ t ≤ 8 horas	0,2%	Por cada hora
	t ≥ 8 horas	0,3%	Por cada hora
Tiempo de restablecimiento del servicio - Prioridad 2	t ≤ 8 horas	0,0%	
	8 horas ≤ t ≤ 10 horas	0,1%	Por cada hora
	10 horas ≤ t ≤ 12 horas	0,2%	Por cada hora
	t ≥ 12 horas	0,3%	Por cada hora
Tiempo de restablecimiento de servicios complementarios que no afecten al servicio - Prioridad 3	t ≤ 12 horas	0,0%	
	12 horas ≤ t ≤ 24 horas	0,1%	Por cada hora
	24 horas ≤ t ≤ 48 horas	0,2	Por cada hora
	t ≥ 48 horas	0,3%	Por Hora
Asistencia de Ingenieros en instalaciones de la CNT EP	100%	0,0%	
	Por cada 4 horas que estén por fuera	0,05 %	Por cada 4 horas
Entrega de informes y más documentación	100%	0,0%	
	Por cada día de atraso en la entrega	0,05 %	por cada día

Adicionalmente, se impondra las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

CAUSAL DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
No.	ACTIVIDAD A SER MULTADA	MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	Por incumplimiento del contratista al PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP	0,05%

000096

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

12.5 Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto; salvo el caso de error manifiesto de hecho, trascripción o de cálculo que se hubieren producido.

12.6 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

12.7 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

12.8 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

12.9 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

13.1 El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

En el evento que la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P autorice la subcontratación, esta no adquirirá obligaciones con él o los subcontratistas; siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones subcontratadas por él.

La aprobación será efectuada por el Gerente General. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

Las subcontrataciones deberán efectuarse de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

13.2 El CONTRATISTA será el único responsable ante la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. por los actos u omisiones

NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.3 Se entenderá, también, como cesión de contrato: la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de tradición de las acciones, participaciones, o cualquier otra forma de denominación de la participación que exprese los derechos o acciones sobre el cual se divida el capital social de la persona jurídica, y que comprometa el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la persona jurídica o consorcio del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1 Son obligaciones del CONTRATISTA las establecidas en el presente Contrato, el pliego del procedimiento de contratación, su oferta y negociación, que son parte del presente contrato.

14.2 Cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.3 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

14.4 Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.

14.5 Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

14.6 Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

14.7 Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.

14.8 Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

14.9 Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

14.10 Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

14.11 Notificar la recepción del Servicio de Implementación y Conexos al Administrador del Contrato, quince días previos a la finalización del plazo

establecido; y, para el Servicio de Soporte, 5 días previos a la finalización de los periodos trimestrales señalados.

14.12 Con al menos 15 días calendario, previos a la finalización del plazo de entrega de los servicios de implementación y conexos, la CONTRATISTA se obliga a proporcionar la documentación requerida para la generacion del acta correspondiente. Y, para el caso del servicio de soporte, la CONTRATISTA deberá entregar la documentación habilitante dentro de los cinco días posteriores a la finalización de cada período trimestral.

14.13 Se hará responsable de las reparaciones, daños y perjuicios que resulten como consecuencia de una comprobada mala operación de los equipos, plataformas, maniobras o procedimientos que hayan sido realizados por el personal de la contratista, sin coordinación con CNT EP o que afecten el servicio que brinda la CNT EP a través de dichos equipos o plataformas.

14.14 Transporte hasta el sitio de entrega el cual incluirá seguro y sistema de trazabilidad en ruta, su respectiva carga y descarga, los costos directos, indirectos, administrativos y otros es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción de la CNT EP y listos para su implementación.

14.15 Contar con la logística y equipamiento necesario para transporte local, descarga y carga.

14.16 Contar con el personal suficiente para la administración, entrega y custodia de los bienes importados almacenados.

14.17 Contar con una bodega con el espacio suficiente e infraestructura apropiada para el correcto almacenamiento y administración de los bienes importados que forman parte de este proceso.

14.18 La bodega debe contar con servicio de seguridad y vigilancia las 24 horas, durante todo el tiempo de vigencia de los servicio de custodia y administración de los bienes importados.

14.19 La bodega debe tener las coberturas de seguro y garantías previstas en los términos de referencia.

14.20 Solventar inconvenientes en las entregas, en un plazo de hasta cinco (5) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP:

Son obligaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, las previstas en el presente Contrato y el pliego del procedimiento de contratación, en lo que fuere aplicable.

a) De ser el caso, dar contestación, a través del Administrador del Contrato, a las peticiones que se formularen por el contratista durante la ejecución del contrato; contestación que se efectuará dentro de un plazo (10) días contados

a partir de la presentación de la petición escrita formulada por el contratista al Administrador del Contrato.

b) Son obligaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, a parte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, la de proporcionar el espacio físico adecuado para la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de los bienes / servicios, objeto del contrato.

c) Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

d) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ENTREGAS RECEPCIONES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

16.1 **ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS:**

Una vez que los bienes de origen extranjero han sido nacionalizados por parte de la CNT EP, se suscribirá la respectiva Acta de Custodia y Administración entre el administrador del contrato, el Jefe de Administración de Activos Fijos y Bienes de Control o su delegado y el Contratista. La entrega se realizará Hasta los CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la entrega del anticipo, desglosados de la siguiente manera: 90 días para la importación de los bienes de origen extranjero y notificación al Administrador del contrato, y 15 días para la firma del acta de Custodia y Administración de bienes importados.

16.2 **PARA SERVICIOS.-**

PRIMERA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Primera Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados una vez que la totalidad de los servicios, provisión, instalación, implementación, integración a la Red, migración de todos los servicios, pruebas, puesta en marcha y prestación de los SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y CONEXOS, sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente probados, revisados y en correcto funcionamiento a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P.

SEGUNDA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Segunda Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los NOVENTA (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del primer trimestre y cierre de pendientes

0001u0

menores sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP debidamente revisado y aprobado por el Administrador del contrato, a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

TERCERA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Tercera Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del segundo trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P

CUARTA ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PARCIAL

La Cuarta Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del tercer trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

QUINTA ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PARCIAL

La quinta entrega recepción parcial se realizará hasta los TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del cuarto trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

Las actas de entrega recepción parcial se suscribirán dentro del plazo de hasta quince (15) días de recibida la notificación del CONTRATISTA

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes / servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes / servicios, objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes

El acta de entrega recepción parcial contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La entrega recepción definitiva se efectuará hasta los QUINCE (15) días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Quinta Acta Entrega Recepción Parcial Se dejará constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes, siempre que no existan reclamaciones pendientes en relación a la entrega de los bienes / prestación de los servicios materia del contrato, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva, señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes / servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Definitiva que será suscrita por: el Contratista, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto la misma que estará integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones

Vencido el término de diez (10) días hábiles, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. no hiciere ningun pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción definitiva ni procediera a efectuar la recepción definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno

derecho, para lo cual el Contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P. indicando que ha operado la recepción definitiva presunta. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Para suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva se conformará la misma Comisión con iguales responsabilidades a las determinadas previamente en el acápite Entrega Recepción Provisional.

El acta de entrega-recepción definitiva contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. declarará la recepción presunta a su favor, respecto del contratista, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribieren en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. La recepción presunta por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. la realizará el Gerente General o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la LOSNCP

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17 1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P designa a ingeniero Patricio Hernán Gallardo Medina de la Gerencia de Implementación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y especificas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El administrador del contrato será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda.

17.2 El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso.

17.3 Además de las responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamento General, y Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP el Administrador del contrato deberá cumplir con las siguientes:

a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución del contrato se realice de acuerdo a lo programado.

b) La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
c) La participación en la suscripción de las actas de entrega recepción, conjuntamente con el Contratista y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.
d) La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello

17.4 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

18.1 El Contrato termina:

a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales

b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo por pedido el contratista.

d) Por declaración anticipada y unilateral de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP. Además, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente por las siguientes causales:

d.1) Si el contratista no notificare a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

d.2) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social el contratista.

d.3) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 8.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso.

e) Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

f) Por causas imputables a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, de acuerdo a las causales constantes en el

artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP

18.2 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP. y artículo 146 del Reglamento General

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.1 En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato las partes buscarán las mejores alternativas para llegar acuerdos, o a su vez someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento; sin perjuicio de que las partes se sometan al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

19.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, así como el Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. el pliego y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

21.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., en sus relaciones con el contratista, estará representado por el Administrador del Contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tienen, por la Ley y los Reglamentos Internos.

21.2 Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito, vía fax, correo o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

21.3 El CONTRATISTA, al ser el único responsable frente a terceros por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. deba hacerlo por ningún concepto.

SECRETARÍA GENERAL
QUINGENTÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

22.1 La CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias actuará como agente de retencion del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Articulo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los articulos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

22.2 El número de ejemplares notariados que debe entregar el CONTRATISTA a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, es de UNA copia, los costos notariales serán de cuenta del CONTRATISTA. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:

23.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

23.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes.

CONTRATANTE:
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
Ing. Patricio Hernan Gallardo Medina
Administrador del Contrato
Dirección: Veintimilla y Avenida Amazonas, Edificio "Studio Geta" Quito
Teléfono: 3731700 ext. 21480
0982288062
E-mail: patricio.gallardo@cnt.gob.ec
Quito - Ecuador

CONTRATISTA:
CONSORCIO COMGSP - SYNC 2
Ing. Rafael Olavide Luque Jara
Procurador Común
Dirección: Calle Av. Mariano Echeverria OE346 y Av. Brasil Bloque 1, Edificio MOEN Piso 1 OF. 4
Teléfono: 0906733678
E-mail: duque@comgsp2.0.1
Quito - Ecuador

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SEGURIDAD Y SALUD:

El CONTRATISTA será responsable de la Seguridad y Salud, tanto de sus trabajadores como de terceras personas involucradas en sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que se suscitaren durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

El CONTRATISTA es responsable de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual implementará las medidas de control correspondientes para garantizar la Seguridad y Salud de sus trabajadores, personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y terceros involucrados directa o indirectamente en la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato que haya suscrito con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificaciones requeridas y necesarias de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, manteniendo a disposición de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes, licencias y certificados.

El CONTRATISTA señalizará las áreas en las cuales, durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que tengan el potencial de causar accidentes para el personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o terceros. Para tal señalización, la CONTRATISTA utilizará implementos tales como: rótulos, cintas, pantallas de protección, barreras de protección, vallas de control, conos, balizas, etc.

El CONTRATISTA mientras ejecute las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, dará estricto cumplimiento a lo previsto en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP así como lo establecido en la legislacion vigente sobre Seguridad y Salud en lo que la naturaleza de sus actividades lo amerite.

El CONTRATISTA aceptará conocer, entender y cumplir con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.

El CONTRATISTA en caso de existir un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, será directamente responsable de dicho accidente y está obligado a reparar los daños humanos y materiales provocados y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso, ya sea que los afectados por dicho accidente sean: personal de la CONTRATISTA, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas.

El CONTRATISTA en caso de producirse un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y si este accidente ha afectado al personal de dicho contratista, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas, la CONTRATISTA notificará por escrito la ocurrencia de dicho accidente al Administrador del contrato respectivo en un término máximo de dos días laborables.

El CONTRATISTA será responsable de solucionar a su costo todos los daños que su personal causare directa o indirectamente a los equipos de telecomunicaciones.

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN QUITO

infraestructura o cualquier equipo propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, durante la ejecución de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto del contrato respectivo o permanencia en instalaciones de la CNT EP.

En caso que el personal de la CONTRATISTA, directa o indirectamente causare daños a equipos de telecomunicaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y estos daños provocaren la suspensión del servicio de telecomunicaciones a sus clientes, dicho contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por esta suspensión, así como el pago de multas o solución de problemas legales que se generen ante los clientes de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o cualquier organismo de control o involucrado.

El CONTRATISTA será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por manipulación no intencional o intencional de los equipos de telecomunicaciones propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, así como por conexiones no autorizadas que el personal de dicho contratista realice.

El CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores de contratos, realizará durante los cinco días posteriores a la firma del contrato, la verificación documental al cumplimiento de los requisitos técnico-legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a cada empresa, según el número de trabajadores, la naturaleza de sus actividades y los riesgos laborales asociados. Además de verificaciones in situ, si el objeto del contrato lo requiere (contratos de obras), con el fin de observar el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos inherentes a las actividades de la CONTRATISTA durante la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

El CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores de contratos y/o Fiscalizadores, dispondrá la suspensión de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que cualquier contratista haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP si se observare que dicho contratista o su personal haya incumplido lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.

En caso que los Delegados Administrativos de los Centros de Trabajo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP en las provincias de Pichincha y Guayas, Jefes Financieros Administrativos Provinciales o cualquier servidor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP responsable de un área específica donde un contratista se encuentre realizando trabajos o actividades, observaren que dicho contratista o su personal haya incumplido lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP y este incumplimiento exponga a riesgo de accidente al personal de la CONTRATISTA, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, clientes o partes interesadas, paralizará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, generará evidencias de lo observado y comunicará inmediatamente dicha suspensión al Administrador del contrato respectivo.

En caso de haberse producido una suspensión por incumplimiento a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP, la CONTRATISTA reanudará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP siempre y cuando se haya corregido o controlado el incumplimiento encontrado, previa autorización del Administrador del contrato respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TÍTULO DE PROPIEDAD Y POSESIÓN.-

El CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P Garantiza además que sobre ellas no existe gravamen alguno, embargo o secuestro ni reclamaciones legales y se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme a la Ley. El contratista por tanto concede a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. el derecho de uso, goce y perpetuidad, libre de pago de regalías sobre todas y cada una de las licencias materia del objeto a adquirirse en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

El CONTRATISTA declara la facultad que tiene para el uso de todos los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos, etc.) que se relacionen o deriven con el diseño, fabricación y uso de los bienes ofrecidos a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P., por lo tanto cualquier reclamo que se suscitare en contra de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. durante o posteriormente a la ejecución del presente contrato por el uso, comercialización, venta, oferta en venta, u otros actos que afecten al titular de los derechos de propiedad intelectual y que tengan relación directa o indirecta con los bienes ofrecidos por el contratista, será este último quien asuma frente al titular o propietario de los Derechos de Propiedad Intelectual la responsabilidad administrativa, civil o penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA o su representante legal declaran, bajo juramento, que ni él ni su representada, ni, en el caso de las personas jurídicas, a través de sus accionistas, socios, partícipes o cualquier otra forma de participación de la oferente persona jurídica, se hallan incursos en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPORTACIÓN DE BIENES A NOMBRE DE CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP:

28.1 Con el objeto de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P. ejerza su derecho a la exoneración de los impuestos al comercio exterior prevista en el artículo 9 del Reglamento al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, todos los trámites relacionados con la importación de los bienes, se realizarán a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. por lo que, el precio del Contrato no considerará los tributos al comercio exterior.

entendiéndose por tales tributos: derechos arancelarios e IVA importaciones, de conformidad con la cláusula cuarta del presente contrato.

28.2 El CONTRATISTA deberá solicitar con la debida anticipación a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. realizar los trámites de licencia de importación en el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, para lo cual el Contratista deberá entregar a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. la factura-proforma que incluya la partida arancelaria NANDINA, de cada embarque, hasta veinte (20) días término anteriores a que se produzca el mismo.

28 3 En caso de que la partida arancelaria correspondiente a los bienes objeto de la contratación requiera de documentos de soporte o control previo, el contratista deberá entregar a la CNT EP la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de la normativa aduanera vigente

28 4 En la importación de bienes de origen extranjero, el proceso de exportación, embarque y tránsito internacional que realice el fabricante, será de responsabilidad del Contratista, por lo cual deberá velar y garantizar el cumplimiento de todos los requisitos y normativa aduanera del país de origen. En caso de que existieran inconsistencias u observaciones en dicha operación de comercio internacional, que cause un perjuicio o afectación de cualquier naturaleza a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., el Contratista estará sujeta a las acciones legales que se deriven de sus obligaciones como responsables del trámite aduanero en origen, en su calidad de vendedores de los bienes contratados, sujetándose a la legislación, jurisdicción y competencia ecuatoriana

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Igual declaración escrita se requerirá del personal que el contratista empleare para la ejecución del presente contrato. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 179 y 180 del Código Orgánico Integral Penal vigente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en dos ejemplares de igual valor y contenido en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

31 ENE 2019

Econ. Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Sr. Rafael Olavide Luque Jara
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO COMGSP - SYNC 2
CONTRATISTA

DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NAC. DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000110

COMGSPA
Fol. 36 de 48

ANEXO 1
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

BIEN O SERVICIO				VALOR	
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB MX960 Filter tray for high-capacity fantray configurable option in base bundle (1) JS-IPV6 IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960		$ 89 952 60	$ 89 952 60
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 65 141,95	$ 130 283,90
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface Optics sold separately	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue,Full Scale MX	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module Spare, MX, A2/A10, MJ20/T640/T320, M120	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	60	$ 211,25	$ 12 675,00
			19	$ 1 049,23	$ 19 935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,43	$ 385,80
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1 028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3 787,68	$ 7 575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1 498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1 169,73
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,79	$ 282,79
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4 196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 100 534,54	$ 100 534,54
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 084,62	$ 31 084,62
Bienes	Parqui-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre		$ 66 914,51	$ 66 914,51
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)		$ 6 803,60	$ 6 803,60
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 13 026,86	$ 13 026,86
TOTAL NODO PUYO CENTRO					$ 582 617,47

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Include (2) FEANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	-	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	-	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	-	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue, Full Scale MX	2	$ 65.121,95	$ 130.243,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x 10GE SFP+ Interface, Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-P-B	Next Gen MPC2E Port Queue Full Scale MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-in Module, Spare MX, A2,A10, M320,T640,T320, M120	60	$ 211,23	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,69	$ 7.575,38
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-4JM-4XSFP	EX4300 4-Port 10G SFP+ 4-Port 10G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 100.534,54	$ 100.534,54
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.084,62	$ 31.084,62
Bienes	Pandu-Int	Infraestructura de datos de fibra y cobre	-	$ 66.914,51	$ 66.914,51
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	-	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	Infra-Ins	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 13.318,29	$ 13.318,29
TOTAL NODO CUENCA CENTRO					**$ 592.908,90**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Include (2) FEANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80

		2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240 MX480,MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760.00	$ 4 760.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380.00	$ 2 380.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380.00	$ 2 380.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380.00	$ 2 380.00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	3	$ 65 141.95	$ 195 425.85
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2 370.37	$ 7 111.11
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	3	$ 21 420.00	$ 64 260.00
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-in, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211.25	$ 12 675.00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1 049.23	$ 22 033.83
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6.49	$ 389.40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	21	$ 54.12	$ 1 136.52
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3 787.68	$ 11 363.04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749.29	$ 2 247.87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584.87	$ 1 754.61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282.75	$ 848.25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1 049.23	$ 6 295.38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 15 850.74	$ 15 850.74
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 35 820.29	$ 35 820.29
Bienes	Pandu-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 75 676.11	$ 75 676.11
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7 987.69	$ 7 987.69
Servicios	BRK 1P 100A CM	Breaker 1P-100A Tipo caja moldeada	2	$ 547.10	$ 1 094.20
Servicios	Infra-inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 12 589.71	$ 12 589.71
TOTAL NODO LAS PALMAS					**$ 676 507,59**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Include (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960		$ 89 952.80	$ 89 952.80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760.00	$ 4 760.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380.00	$ 2 380.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380.00	$ 2 380.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380.00	$ 2 380.00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	2	$ 65 141.95	$ 130 283.90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335.37	$ 4 670.74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21 420.00	$ 42 840.00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 33 429.06	$ 33 429.06

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP

Bienes	MC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE M C with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare, MX, A2/A10 M320,T640/T320 M*20	80	$ 211,25	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.029,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.767,68	$ 7.535,36
Bienes	PSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,79	$ 1.499,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 384,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 102.940,65	$ 102.940,65
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
Bienes	Pandufo01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 76.797,25	$ 76.797,25
Servicios	Infra-01	Materiales varios (tales como cables energia escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V, 60 Hz descarga directa a través de codo a 90° termostato incluye soportes instalacion, accesorios	1	$ 8.465,96	$ 8.465,96
Servicios	N/A	Bomba de condensado incluye tuberia cableado eléctrico	1	$ 324,00	$ 324,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 63Amp Condensadoras	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp Evaporadora	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga monofasico a Evaporador Cable concentrico tipo THHN (2F+T) por metro	20	$ 14,28	$ 285,60
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga monofasico a Condensadora Cable concentrico tipo THHN (2F+T) por metro	25	$ 19,58	$ 489,50
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 3.240,40	$ 3.240,40
Servicios	N/A	Tuberia de Cobre de alta y baja presion lineal por metro	25	$ 64,60	$ 1.629,00
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora Cable 6 AWG verde por metro	20	$ 8,10	$ 162,00
Servicios	N/A	Desagüe incluye tuberia de PVC y accesorios de instalacion por metro	20	$ 33,76	$ 675,20
Servicios	N/A	Acometida desde RTF Emerson a lado B de PDU existente, 15 m lineales acometida compuesta de 2 polos positivo y negativo de la capacidad total del PDU cable SOT o superflex gio-2 04GW	30	$ 121,50	$ 3.645,00
Servicios	N/A	Centro de carga monofasico (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL TABLERO EXISTENTE TIPO SQUARE D DE 12 POSICIONES	1	$ 648,00	$ 648,00
Servicios	N/A	Fusibles NH para DC DE 200 A mas base	1	$ 156,60	$ 156,60
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 22.607,57	$ 22.607,57
TOTAL NODO BABAHOYO					**$ 641.813,69**
Bienes	MX960-PREMIUM-AC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Incluye	1	$ 89.152,80	$ 89.952,80

		(2) FTANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240,MX480/MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	2	$ 65.141,85	$ 130.283,70
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640 T320, M120	30	$ 21,25	$ 16.488,09
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,83	$ 19.935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de implementación COMGSP	1	$ 102.940,65	$ 102.940,65
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
Bienes	Pandu-0*	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 76.797,23	$ 76.797,23
Servicios	Infra-0*	Materiales varios locales (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V, 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, termostato incluye soportes instalacion, accesorios.	2	$ 8.465,96	$ 16.931,92
Servicios	N/A	Bomba de condesado, incluye tuberia, cableado electrico	2	$ 324,00	$ 648,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 63Amp Condensadoras	2	$ 90,00	$ 180,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp, Evaporadora	2	$ 90,00	$ 180,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifasica a Evaporador Cable concéntrico tipo THHN (2F+T) (12EVA1+8EVA2)	30	$ 15,98	$ 479,40
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifasico a Condensadora, Cable concentrico tipo THHN (2F+T) (6CON1+8CON2)	14	$ 19,58	$ 274,12
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 3.240,40	$ 3.240,40
Servicios	N/A	Tuberia de Cobre de alta y baja presion	42	$ 64,80	$ 2.721,60
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	42	$ 8,10	$ 340,20
Servicios	N/A	Desague incluye tuberia de PVC y accesorios de instalación	33	$ 21,36	$ 704,88

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA CUADRAGÉSIMA QUINTA
Universal Sales
CAMPOS QUITO

Servicios	N/A	Centro de carga trifásico de 225 amperios para breakers enchulables	1	$ 769,50	$ 769,50
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 22.461,86	$ 22.461,86
TOTAL NODO MACHALA CENTRO					**$ 647.595,08**
Bienes	MX960-PREMIUM-AC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Include (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FPC-FILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine, 6 Core 2.0GHz w/ 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue Fus Scale MX	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue Fus Scale MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Pluggable Module. Spare MX, A2A10 M320-T640-T320, M120	80	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,23	$ 16.787,65
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,88	$ 11.363,64
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately) PSU Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 8-Port 10G SFP+ 4-Port 1G SFP Uplink Module	4	$ 564,97	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de implementacion COMGSP	1	$ 103.029,75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.856,12	$ 31.856,12
Bienes	Pandui 01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-D	Materiales varios locales (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 7.253,44	$ 7.253,44
Servicios	BRK-CP-125A-ROW	Breaker CP-125A Type-ROW DIN	2	$ 179,68	$ 359,76
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 9.733,71	$ 9.733,71
TOTAL NODO GUAJALO					**$ 603.157,78**

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Incluye (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory Base Bundle, for MX240/MX480 MX960	1	$ 89 952 80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS 64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760 00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	2	$ 65 141 96	$ 130 283,99
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335 37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface Optics sold separately.	2	$ 21 420 00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue Full Scale MX	1	$ 43 429 05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335 37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,45	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4.669,12
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6 49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	4	$ 94 12	$ 757,68
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT - 550W DC PS	2	$ 3 787,66	$ 7 575,32
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1 498,58
Bienes	EX-UM-4x4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1 169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282 75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4 196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 99 097,07	$ 99 097,07
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30 640,17	$ 30 640,17
Bienes	Pandu1-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 63 324,39	$ 63 324,39
Servicios	Infra 01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7 449,78	$ 7 449,78
Servicios	BRK 1P 100A CM	Breaker 1P-100 A - TIPO CAJA MOLDEADA	1	$ 547,10	$ 547,10
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 1 056,80	$ 1 056,80
TOTAL NODO TULCAN					**$ 580.752,82**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY MX960 HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960 HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base	1	$ 89 952 80	$ 89 952,80

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA CANTON QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP

		bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240,MX480,MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue, Full Scale MX	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFP-P	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue, Full Scale MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,23	$ 16.787,68
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,90
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT - 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+, 4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 581,37	$ 1.744,11
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 10AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,39
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 103.029,75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.856,12	$ 31.856,12
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	Infra Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 9.691,09	$ 9.691,09
TOTAL NODO LATACUNGA CENTRO					**$ 602.595,64**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Includes (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240,MX480,MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00

Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale MX	3	$ 65 141,95	$ 199 425,85
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2 335,37	$ 7 006,11
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	3	$ 21 420,00	$ 64 260,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16 900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1 049,23	$ 22 037,83
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD BASE to use this	21	$ 54,12	$ 1 136,52
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT - 550W DC PS	3	$ 3 787,68	$ 11 363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2 247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,97	$ 1 754,91
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6 295,38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 129 653,89	$ 129 653,89
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 40 088,14	$ 40 088,14
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 89 438,98	$ 89 438,98
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia escalerillas, otros)		$ 6 893,68	$ 6 893,68
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia		$ 10 473,94	$ 10 473,94
TOTAL NODO RIOBAMBA CENTRO					**$ 753.956,51**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Include (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 69 952,80	$ 69 952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	2	$ 65 141,95	$ 130 283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16 900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1 049,23	$ 16 787,66

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP 000119

Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6.46	$ 399,40
Bienes	CSD-10G	License to manejo services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54.12	$ 865,92
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3 787.68	$ 11 363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow Exhaust	3	$ 749.29	$ 2 247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584.87	$ 1 754,61
Bienes	QFX QSFP DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m, 30AWG, Passive Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP 10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1 049,23	$ 6.295,38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP		$ 103 029,75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP		$ 31 856,12	$ 31.856,12
Bienes	Pandu1-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72 285 99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7 678,80	$ 7 678,80
Servicios	BRK 1P 125A RDIN	Breaker 1P-125 A - TIPO RIEL DIN	2	$ 179 88	$ 359,76
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 10.473,94	$ 10,473 94
TOTAL NODO GUARANDA					**$ 604.322,37**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Includes (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray, (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JSNPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960		$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	OTJOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-P-S	Next-Gen MPC3E Port Queue, Full Scale MX	2	$ 65 141,95	$ 130 283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-F	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4.670,74
Bienes	MPC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10 10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-P-S	Next-Gen MPC2E Port Queue, Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-F	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-In Module, Spare MX, A2,A10 M320,T640,T320, M20	60	$ 281,25	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 049,23	$ 19 935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,46	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1 028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3 787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply, Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow	2	$ 749,29	$ 1 498,58

		Exhaust			
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584.87	$ 1 169.74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive, Programmable ID	1	$ 282.75	$ 282.75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049.23	$ 4 196.92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 102 940.85	$ 102 940.85
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 828.64	$ 31 828.64
Bienes	Pandur-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 81 700.85	$ 81 700.85
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia escalerillas, otros)	1	$ 6 993.66	$ 6 993.66
Servicios	BCO 1000 AH	Banco de baterias capacidad 1000 Ah+rack para instalacion vertical+accesorios de instalacion	2	$ 31 843.60	$ 63 687.20
Servicios	N/A	Acometida electrica rectificador - banco de baterias (metro)	80	$ 15.40	$ 1 232.00
Servicios	N/A	Acometida de puesta a tierra Banco de baterias - Barra de Tierra (metro)	20	$ 9.05	$ 181.00
Servicios	N/A	Acometida electrica Rectificador - PDU doble (600A) (metro)	60	$ 81.00	$ 4 860.00
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia		$ 18 400.80	$ 18 400.80
TOTAL NODO LOJA CENTRO					**$ 692.578,85**
Bienes	MX960-PREMLNK3-DC	MX960 Premium Bundle w/n redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB Routing Engine - 6 Core 2.0Ghz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 952.80	$ 89 952.80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760.00	$ 4 760.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380.00	$ 2 380.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380.00	$ 2 380.00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380.00	$ 2 380.00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale MX	2	$ 65 141.95	$ 130 283.90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335.37	$ 4 670.74
Bienes	MIC-3D-10AGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21 420.00	$ 42 840.00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale MX	1	$ 43 429.05	$ 43 429.05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335.37	$ 2 335.37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, AZ/A10 M320/T640/T320, M120	60	$ 271.25	$ 16 875.00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	14	$ 1 049.23	$ 14 689.22
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6.46	$ 387.60
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	14	$ 54.12	$ 757.68
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3 787.68	$ 7 575.36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-S de Airflow Exhaust	2	$ 749.29	$ 1 498.58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink	2	$ 584.87	$ 1 169.74

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA CANTON QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000121

Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	Module QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG, Passive Programmable ID	4	$ 282.75	$ 282.75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049.23	$ 4.196 92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 99.097,07	$ 99.097,07
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30.640 17	$ 30.640,17
Bienes	Pandu-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 63.324,39	$ 63.324,39
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 7.253,44	$ 7.253,44
Servicios	BRK 1P 125A RDIN	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	2	$ 179,88	$ 359 76
Servicios	Infra-inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 9.733 81	$ 9.733 81
TOTAL NODO CONOCOTO					**$ 579.056,15**
Servicios	SRV CAP-Local	Transferencia de conocimiento local	1	$ 158.828 57	$ 158.828 57
Servicios	SRV-CAP-Fabrica	Transferencia de conocimiento en fabrica	1	$ 101.555,52	$ 101.555,52
TOTAL TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO					**$ 260.384,09**

TOTAL OFERTA	**$ 7.828.246,94**
TOTAL BIENES INTERNACIONALES CIP	**$ 5.546.739,39**
AEROPUERTO QUITO	**$ 2.281.507,55**
TOTAL SERVICIOS LOCALES (SIN IVA)	

OU 577

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768152560001

RAZON SOCIAL: CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO MORA DARWIN GONZALO

CONTADOR: TORRES MICHILENA SILVIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/01/2010	**FEC. CONSTITUCION.**	25/01/2010
FEC. INSCRIPCION	26/01/2010	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	11/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEFONIA MOVIL Y OTRAS REDES DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: VEINTIMILLA Numero: E4-66 Interseccion: AV AMAZONAS Edificio: STUDIOZ Piso: 10 Referencia ubicacion: JUNTO A LA PIZZERIA EL HORNO Email: joselito.arteaga@cnt.gob.ec Telefono Trabajo: 023731700

DOMICILIO ESPECIAL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia e información. Derechos previstos para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Las personas naturales cuya capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales estén sujetos a la Ley de Regimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, con excepción de aquellos que se encuentren dentro del Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral o anual, siempre y cuando solo vendamos o preste servicios exclusivamente con tarifa 0% de IVA. Si sus ventas son solo parcialmente de 0% deberá declarar de manera mensual.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 349 **ABIERTOS** 14

JURISDICCION: ZONA 9 / PICHINCHA **CERRADOS**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad que de ellos se deriven (Art. 94 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicacion de la Ley del RUC).

Usuario: EFGO050612 **Lugar de emision:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** [illegible]

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

000123

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768152560001

RAZON SOCIAL: CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO [illegible]	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 25/01/2010	
NOMBRE COMERCIAL [illegible]		FEC. CIERRE	
		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONOMICAS

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEFONIA MOVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES (EXCEPTO A...

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[illegible] MATRIZ Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: VENTIMILLA Número: E4-66 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: JUNTO A LA PANADERIA EL HORNERO Edificio: STUDIO7 Piso: 10 Email: josedu.arteaga@cnt.gob.ec [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO [illegible]	ESTADO ABIERTO	TOTAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 26/01/2010
NOMBRE COMERCIAL [illegible]			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS

[illegible]

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[illegible] Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. FLOY ALFARO Número: 133 Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: [illegible] AMBULATORIO CENTRAL Telefono: Email: [illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[illegible] declaración en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad que de ello se derive. [illegible] Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación y Art. [illegible] Reglamento para la Aplicación de la Ley de Registro Civil.

Usuario [illegible] Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS CNT Fecha y hora: 11/04/2016 10:37:30

00012

Directorio de la Corporación Nacional
de Telecomunicaciones CNT EP

PUNTO UNO - Nombramiento del Gerente General de la terna presentada por el Presidente del Directorio

RESOLUCIÓN No. DIR-CNT EP-139-2019-530 - 21-01-2019

El Directorio de la Corporación Nacional
de Telecomunicaciones CNT EP

Considerando

Que, el numeral 12 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *El Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre: 12. El control y administración de las empresas públicas nacionales;*

Que, los incisos primero y segundo del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescriben: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control especializado de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley, funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con principios empresariales y criterios de calidad y eficiencia, y serán responsables ante la ciudadanía";*

Que, el inciso segundo del artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prevé que la creación de las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva se realizará mediante Decreto Ejecutivo;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone en el artículo 9 NUMERAL 9.1 DEL DIRECTORIO: Son Atribuciones del Directorio las siguientes: *"9.1 Nombrar y remover al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidencia del Directorio, y suscribir el*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 de 14 de enero de 2010, el Presidente de la República creó la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha;

Que, mediante comunicación de 17 de enero de 2019, el Ing. Guillermo Santacruz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP convocó a la sesión extraordinaria de Directorio mediante la cual se realizó el 21 de enero de 2019;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

000125

Art. 1.- Designar al Economista Darwin Romero Mora como Gerente General de la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Publicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Art. 2.- El Gerente General designado será posesionado y ejercerá la representación legal, una vez que se cuente con la calificación de idoneidad que emita el Directorio de la Empresa Pública Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP.

Dado en la ciudad de Quito D. M., a los 21 días del mes de enero de 2015.

Ing. Guillermo León Santacruz
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CNT EP
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Econ. Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

0001

Oficio No [illegible]

DM. Quito, a [illegible]

Economista
DARWIN ROMERO MORA
Presente

REF: Nombramiento de Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP mediante Resolución No. DIR-CNT EP 139-2019-530 de 21 de enero de 2019 resolvió **NOMBRAR** a Usted como GERENTE GENERAL DE LA CORPORCIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y, que con Resolucion No. DIR-EMCOEP 2019-003 de 23 de enero de 2019, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado.

Con estos antecedentes, se procede a posesionarlo como GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes entre las que consta el ejercicio de la representación legal judicial y extrajudicial de la empresa.

Atentamente,

Ing. Guillermo León Santacruz
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CNT EP

RAZÓN: Acepto el cargo de **Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP**, para el cual he sido elegido según el nombramiento y posesión que antecede.

DM Quito, a [illegible]

Econ. Darwin Romero Mora
C.C. 0909158024

000127

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

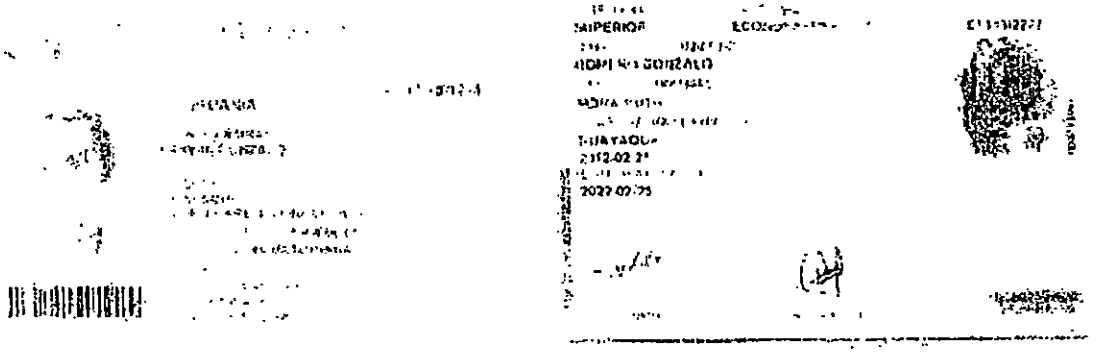

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

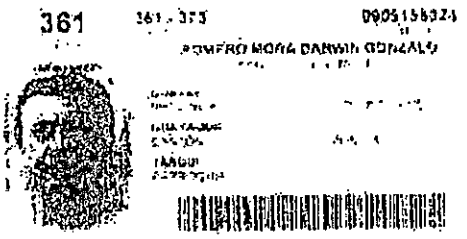

Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P.
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

000128

09 574

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC:	1792939445001
RAZON SOCIAL:	CONSORCIO COMGSP - SYNC2
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL	LUQUE JARA RAFAEL OLAVIDE
CONTADOR:	

FEC. INICIO ACTIVIDADES	15/01/2019	FEC CONSTITUCION	
FEC INSCRIPCION	16/01/2019	FECHA DE ACTUALIZACION	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL.

VENTA AL POR MAYOR DE PARTES Y PIEZAS PARA APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO.

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RUMIPAMBA Ciudadela: SECTOR QUITO TENIS Calle: [illegible] ECHEVERRIA Numero: 0E340 Interseccion: AV. BRASIL Edificio: MOEN Piso: 1 Oficina: [illegible] AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 023944480 Celular: 09987 [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCION Y LAS PARTICIPACIONES MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son deberes de los [illegible] Llevar contabilidad, Declarar los tributos de forma y dentro de los plazos establecidos, Exhibir y entregar [illegible] información, Concurrir [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792939445001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO COMGSP - SYNC2

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NO. ESTABLECIMIENTO: [illegible] ESTADO [illegible] FEC INICIO ACT. 16/01/2019

NOMBRE COMERCIAL FEC CIERRE

FEC REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS

[illegible]

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[illegible]

DIRECCION ZONAL 5
15 ENE 2019

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[illegible]

Usuario: [illegible] Lugar de emision: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 16/01/2019 16:38:54

000130

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 1792939445001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO COMGSP - SYNC2

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. INSCRIPCION:

FEC. CONSTITUCION:

FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION:

ABIERTOS:

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Usuario:

Lugar de emision:

Pagina 1 de 2

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000131

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792939445001

RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO COMGSP -SYNC2

Página 1 de 3

000132

572

2019-17-01-032-P00088

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSORCIO

OTORGADO POR

SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANÓNIMA;

Y, OTRO

CUANTÍA: USD $ 2.000,00

DI: 02 COPIAS

BCH.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MÍ DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, UNO.- SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANONIMA (EN ADELANTE REFERIDA COMO SYNC), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA, CASADO, CIVIL DIVORCIADO, OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO, [illegible]

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DRA. LISSET SOFÍA CEDEÑO VÉLEZ
CANTÓN QUITO

000133

CASADO, DE DERECHO CIVIL, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE CUENCA, EN LA CALLE MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, CORREO ELECTRÓNICO RUADME.JARAMILLO@HOTMAIL.COM, TELÉFONO: TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480); **DOS.- COMGSP INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA** (EN ADELANTE CONGSP), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA** ESTADO CIVIL DIVORCIADO, OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO EN LA CALIDAD DE DIFERENTE GENERAL, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE CUENCA, EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO Y LA TARQUI, EDIFICIO DEL RANCHO, OF. CIENTO SEIS (106), CORREO ELECTRÓNICO: RLUQUE@CONGSP.COM, TELÉFONO: TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480); LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL INDICADOS LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS Y SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTES LOS CERTIFICADOS BIOMÉTRICOS Y/O REGISTRALES DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA PUNTO UNO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN A OTORGAMIENTO DE

000134

ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: ES EL SIGUIENTE SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR EL SIGUIENTE CONTRATO QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES** - INTERVIENEN AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES EMPRESAS: UNO PUNTO UNO - SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A. (EN ADELANTE REFERIDA COMO "SYNC") DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADA EN LA AVENIDA MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE JARA@SYNC.COM.EC, TELÉFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480); Y, PUNTO DOS. - COMGSP INGENIERÍA S.A. (EN ADELANTE "COMGSP") DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADA EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO VIA TANDA EDF PLAZA DEL PARQUE CIENTO SEIS (106), DE ESTA CIUDAD DE QUITO, CORREO ELECTRONICO RLUQUE@COMGSP.COM, TELEFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480). LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CAPACIDAD LEGAL Y SUFICIENTE PARA EN DERECHO SE REQUIERE EN ESTA CLASE DE ACTOS, TAMBIEN PODRÁN SER DENOMINADOS INDIVIDUALMENTE COMO "LA PARTE" O COLECTIVAMENTE COMO "LAS PARTES" O "LOS COMPARECIENTES" QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000135

TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - A) ...SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A., ES UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA VENTA AL POR MAYOR DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS. B) ECOMSEP INGENIERÍA S.A. ES UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SON LAS ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS. C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ...SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A. Y ECOMSEP INGENIERÍA S.A. CONFORMARON UN CONSORCIO PARA PARTICIPAR DE FORMA ASOCIADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CNT-CONTEP-BS-MA-417-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED TROncal DE LA CNT EP, ADICIONALMENTE REFERIDA COMO "EL PROYECTO". D) CON FECHA 04 DE ENERO DE 2019 LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, ADJUDICÓ AL COMPROMISO DE CONSORCIO CONFORMADO POR SYNC S.A. Y ECOMSEP INGENIERÍA S.A. EL PROCESO No. CNT-CONTEP-BS-MA-417-2018 MEDIANTE RESOLUCIÓN SIGNADA CON EL NÚMERO No. CNT-CONTEP-BS-MA-417-2018-002 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED TRONCAL DE LA CNT EP. **TERCERA: IDENTIFICACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LAS PARTES.** - TRES.UNO. SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A. ES UNA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO

UNO SIETE NUEVE DOS CERO OCHO OCHO DOS TRES DOS CERO CERO UNO (RUC NO. 1792088232001), CON DOMICILIO EN LA CALLE MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, DE LA CIUDAD DE QUITO, TELEFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO CUATRO CERO (3944490), CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE@RAMIRCONDE.COM EL LUGAR EN EL QUE RECIBIRÁ SUS NOTIFICACIONES; TRES.DOS. DOMOSP INGENIERÍA S.A. ES UNA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NUEVE UNO SIETE NUEVE DOS UNO CINCO CUATRO SEIS NUEVE TRES CERO CERO UNO (RUC NO. 1791546930001), CON DOMICILIO EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO VÍA TANDA, EDF. PLAZA DEL PANECILLO, OF. CIENTO SEIS (106), DE LA CIUDAD DE QUITO, TELEFONO TRES CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480), CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE@COMOSP.COM, LUGAR EN EL CUAL SE PRACTICARÁN SUS NOTIFICACIONES. **CUARTA: OBJETO.** - LAS PARTES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ACUERDAN CONSTITUIR EL CONSORCIO DOMOSP CON EL OBJETO DE PRESENTAR PROPUESTA Y DE SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO QUE SE GENERE EN SU CASO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO CNTEP-BS-MI-141-2018 DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA PEERS DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. **QUINTA: PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** - LAS PARTES

NOTARÍA QUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000137

INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SERÁ EL SEÑOR RAFAEL CUADRADO LUGO, PARA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DIEZ SIETE UNO CINCO CINCO DOS OCHO TRES OCHO CUATRO. (17'5523854), QUIEN TENDRÁ PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO PUDIENDO, DE FORMA DESCRIPTIVA, NO LIMITATIVA, EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. EJERCER REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL CONSORCIO; B. SUSCRIBIR EL CONTRATO PRODUCTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NO. CEN-CONTEPCI-NA-147-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"; C. FIRMAR DOCUMENTOS, ACTAS, CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, CONTRATOS MODIFICATORIOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, SOLICITUDES DE PRÓRROGA Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTO QUE SE GENERE PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; D. SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO SE REQUIERA PARA OBTENER LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUP); EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DEL CONSORCIO, PATENTE MUNICIPAL Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO REGISTRO NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL CONSORCIO; E. ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, DESIGNAR O REMOVER FIRMANTES EN REPRESENTACIÓN CONSORCIO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA EN ECUADOR, SUSCRIBIR CHEQUES Y EN GENERAL ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS QUE PERTENEZCAN AL CONSORCIO; F. REPRESENTAR Y

000138

COMPARECER EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEAN ESTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES. **SEXTA: PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.** - LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS MIEMBROS DEL CONSORCIO EN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OBLIGACIONES ASÍ COMO LOS RIESGOS BENEFICIOS UTILIDADES PERDIDAS SE FIJA DE LA SIGUIENTE MANERA CONSORCIO CINCUENTA POR CIENTO (50%) Y SYNC CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO, AMBAS PARTES SERÁN RESPONSABLES DE FORMA SOLIDARIA E INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASÍ COMO DE CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE DISUELVE O NO EL CONSORCIO. POR ELLO LAS PARTES RENUNCIAN A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN. **SÉPTIMA: APORTES.** - LAS PARTES ACUERDAN QUE APORTARAN LOS BIENES SERVICIOS, DINERO ENTENDIENDO QUE EN SI TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE CADA UNO TIENE EN ESTE CONSORCIO. LOS APORTES DE CONSORCIADOS ASCIENDEN A LA SUMA DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000) QUE REPRESENTARA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL APORTE TOTAL DEL CONSORCIO. A SU VEZ, EL APORTE VALORADO DE [illegible] ASCIENDE A LA SUMA DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000) Y REPRESENTARA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL APORTE TOTAL DEL CONSORCIO. DANDO UN APORTE TOTAL A [illegible] DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD [illegible]. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - LAS PARTES DE MANERA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO

000139

GENERAL SERAN RESPONSABLES EN FORMA SOLIDARIA E INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL Y DEL CONTRATO EN SI. DE IGUAL MANERA, LAS PARTES DECLARAN RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE LA DIVISIÓN Y EXCUSIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE MANTIENE O NO EL CONSORCIO. SIN PERJUICIO DE LO ANTES PREVISTO, CONSORCIO ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: DE MANERA ENUNCIATIVA NO TAXATIVA: A) SERÁ LA REPRESENTANTE TÉCNICA ADEMÁS SERÁ LA QUE SUPERVISE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO Y DE TODO EL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO B) SERÁ LA ENCARGADA DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y DEMÁS TÉCNICAS INSTALACIÓN MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA, POR SU PARTE, SYNC ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE MANERA ENUNCIATIVA NO TAXATIVA: A) SERÁ LA ENCARGADA DE TODA LA LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO B) SERÁ LA ENCARGADA DE TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL CONSORCIO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A: MANEJO CONTABLE, MANEJO DE BANCOS, EXTENSIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL CONSORCIO C) SERÁ LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN. D) SERÁ RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE TODO EL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA REQUERIDA. **NOVENA. PLAZO.** - EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL

000140

DRA. GABRIELA CADENA LOOR
DIRECTORA REGIONAL

PROCESO NO. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2016, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNTEP, MÁS NOVENTA DIAS ADICIONALES CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL A MENOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE HAYA DEFINIDO UN PLAZO MAYOR EN LOS PLIEGOS. DÉCIMA. CESIÓN. NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SIN QUE CAMBIE LA CONFORMACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DEL CONSORCIO HASTA QUE FINALICE LA ETAPA CONTRACTUAL, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LAS PARTES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE NO DISOLVER O DAR POR TERMINADO EL CONSORCIO POR VOLUNTAD DE LOS PARTÍCIPES. DÉCIMA PRIMERA: SOLIDARIDAD. - LAS PARTES RESPONDERÁN SOLIDARIA E INDIVISIBLEMENTE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A EL PROYECTO. LAS PARTES RENUNCIAN A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE DISUELVE O NO EL CONSORCIO. DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDA DE LA OTRA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. ADEMÁS LAS PARTES DECLARAN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE DESARROLLOS, DOCUMENTOS, MARCAS Y OTROS, SE MANTIENE INDIVIDUALIZADOS POR LO QUE NINGUNA DE

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000141

PARTES PODRÁ EXIGIR EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE. **DÉCIMA TERCERA: NATURALEZA.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE NATURALEZA MERCANTIL. LAS PARTES MANIFIESTAN DE MANERA EXPRESA QUE ENTRE ELLAS Y ENTRE CADA UNO CON LOS TRABAJADORES DEL OTRO NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, DE TAL MANERA QUE LAS PARTES ASUMIRÁN A SU CUENTA Y RIESGO EXCLUSIVO LA CONTRATACIÓN DE LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DE OTROS ACUERDOS.** - ESTE INSTRUMENTO CONTIENE TODOS LOS ACUERDOS ENTRE LOS CONTRATANTES, POR LO QUE INVALIDA CUALQUIER ACUERDO O CONVENIO ANTERIOR RELATIVO AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. **DÉCIMA QUINTA: VALIDEZ.** - SI UNA O MÁS DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE INSTRUMENTO SE LLEGASEN A DECLARAR INVÁLIDAS, ILEGALES O INEJECUTABLES ESTAS NO AFECTARÁN LA VALIDEZ DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. **DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIONES.** - A MENOS DE ACUERDO EN CONTRARIO SOLAMENTE LAS DIRECCIONES SEÑALADAS AQUÍ SERÁN UTILIZADAS PARA CUALQUIER ENVÍO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL ENTRE LAS PARTES EN OCASIÓN DE ESTE ACUERDO. **DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - LAS PARTES EN TODO LO REFERENTE A CUÉNDAN QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES DEL ECUADOR, RENUNCIANDO AL DERECHO DE INVOCAR OTRA JURISDICCIÓN EN RAZÓN DEL DOMICILIO DE HECHO O DE PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN. TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE NO PUDIERE SER SOLUCIONADA DIRECTA Y AMIGABLEMENTE POR LAS PARTES SERÁ SOMETIDA A MEDIACIÓN

000142

ASISTIDA ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO. EN CASO DE QUE LAS CONTROVERSIAS NO PUDIEREN SER RESUELTAS EN MEDIACIÓN, LAS PARTES LAS SOMETERÁN A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, AL REGLAMENTO DEL CENTRO, Y A LAS SIGUIENTES REGLAS: A. EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTARÁ CONFORMADO POR TRES ÁRBITROS LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. B. LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA SE OBLIGAN A ACATAR EL LAUDO QUE EXPIDA EL TRIBUNAL, EL CUAL SERÁ INAPELABLE Y SE COMPROMETEN A NO INTERPONER NINGÚN TIPO DE RECURSO O ACCIÓN EN CONTRA DEL LAUDO ARBITRAL O PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. EL TRIBUNAL ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS SU CUMPLIMIENTO, SIN QUE SEA NECESARIO ACUDIR A JUEZ ORDINARIO ALGUNO. D. EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ CONFIDENCIAL. E. EL ARBITRAJE SERÁ EN DERECHO. F. EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERÁ LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO. EN TODO LO REFERENTE A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTE CONSORCIO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE ECUADOR. DÉCIMA OCTAVA: **ACEPTACIÓN.** – LAS PARTES ACEPTAN EL TOTAL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, POR ESTAR DE ACUERDO A SUS LEGÍTIMOS INTERESES.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000143

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

POR TAL MOTIVO, EXPRESAMENTE SEÑALAN NADA TENER QUE RECLAMAR EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO SOBRE EL PRESENTE INSTRUMENTO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS SOLEMNIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA PUESTA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA ABOGADA GABRIELA PEÑAHERRERA PADILLA CON LA MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL NUEVE GUION CIENTO SIETE CUATRO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DE TODO CUANTO DOY FE.-

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C.: [illegible]
C.V.: [illegible]

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

000144

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

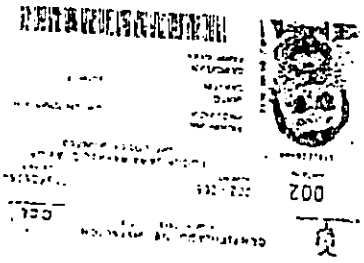

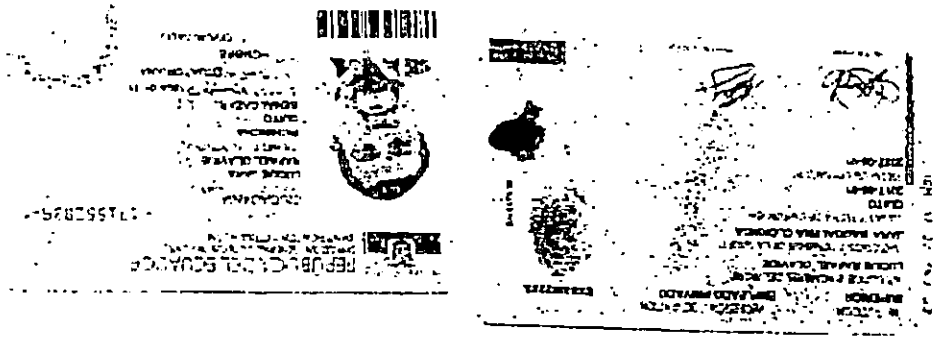

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716529364

Nombres del ciudadano: LUQUE JARA RAFAEL CLAVIDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ZENA/CALZADA

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LUQUE RAFAEL CLAVIDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARA MAGDALENA CLORINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2019

Emitido en: MARIA GABRIELA GARCIA LOZA - PICHINCHA/QUITO/NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 112-189-37877

112-189-37877

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

000146

Fs. 565

Quito, 01 de julio de 2018

Señor
RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
Presente.-

De mi consideración:

Cumplo en llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de S.I.E. SISTEMAS E INGENIERIA DE NEGOCIOS-SYNC S.A., en sesión realizada el 30 de junio de 2018 a las [illegible] designó a usted como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía por un período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer dichas funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública de día 17 de Marzo del 2003, celebrada ante el Notario Séptimo Cantón Quito Ab. Luis Vargas Hinojosa e inscrita bajo el número 1240 del Registro Mercantil del Cantón de Quito tomo 134 de 09 de Mayo del 2003.

Atentamente,

SR. CESAR SIGCHA DELGADO
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 01 de julio de 2018

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de SISTEMAS E INGENIERIA DE NEGOCIOS -SYNC S-A-, y prometo desempeñar mis funciones de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C. 1715528384

000147

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23919

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	70637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12410
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	[illegible]
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	[illegible]
IDENTIFICACIÓN	1715523384
CARGO	GERENTE GENERAL
PERIODO(s):	2

2. DATOS ADICIONALES

[illegible] DE 12/09/2007 [illegible]

[illegible] DE LA PRESENTE RAZÓN, [illegible] NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2013)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

[illegible] AV. VILLAFORAL ANTONIO JOSE DE SUCRE [illegible]

000148

564

Quito, 2 de Mayo de 2017

Señor
Rafael Olavide Luque Jara
Presente.-

De mi consideración.

Cúmpleme comunicarle que la Junta eneral Extraordinaria U Universal de Accionistas de la compañía "COMGSP INGENIERIA S.A." eunida el 2 de Mayo de 2017, designó a usted como GI ENTE GENERAL de compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de l empresa, conforme disposiciones previstas en el correspondiente Estatuto Social, la Ley de C npañías y sus Reglamentos.

La compañía fue constituida el 15 de agosto del 2008, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Docto. José Vicente Villalva inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de septiembre del 20

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Sr. Andrés Olavide Luque Cervantes
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designacion de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., Quito, 2 de Mayo del 2017.

Sr. Rafael Olavide Luque Jara
C.C. 1715528384

Lo enmendado vale

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DR. JOSE VICENTE VILLALVA
CANTON QUITO

000149

TRÁMITE NÚMERO: 25557

...UNTO DEL CANTÓN QUITO
...DE INSCRIPCIÓN

...RO.

...525
...DE 2017
...995
...BRO DE NOMBRAMIENTOS

...L NOMBRAM...
...LA COMPAÑ...
...DEL ADMINIST...
...CACIÓN
...DOLAMOS

...ZONCOP INGENIERIA S.A.
...ELIQUE ZARA RAFAEL OLAVIDE
...1355282RM
...EPENTE GENERAL

...OS ADICIONALES
...DE 17 DE 10/08...
...TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN...
...NO SON NECESARIOS PARA LA...
...SIGUIENTE...
...DE 2017

...DELEGADA (RESOLUCIÓN 015 RMQ-2015)

Pág. 1 de 1

...NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL...

000150

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi

NUMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL: COMSEP INGENIERIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: COMSEP INGENIERIA
REPRESENTANTE LEGAL: LUCUE [illegible] RAFAEL OLAVIDE
CONTADOR: CEVALLOS SALAZAR JUAN GABRIEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRO
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN
NUMERO:

FEC INICIO ACTIVIDADES:
FEC ACTUALIZACION:
FEC REINICIO ACTIVIDADES:
FEC SUSPENSION DEFINITIVA:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA DE SISTEMAS

CAMBIO DE DOMICILIO ESPECIAL
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
NUM. ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:
NUM. PUNTO ZONA / PROVINCIA CANTON

Código: RUGEC20170015065535
Fecha: [illegible]

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000134

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

000152

05 562

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC
RAZÓN SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONTADOR
CLASE CONTRIBUYENTE
CALIFICACION ARTESANAL

OBLIGADO LLEVAR CONTAB
NUMERO

FEC. NACIMIENTO
FEC. INSCRIPCION
FEC. INICIO ACTIVIDADES
FEC. ACTUALIZACION
FEC. SUSPENSION DEFINITIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTO

ABIERTOS

Código: RIMRUC20180307*0603

Fecha: 03/04/2018 10:13:12 PM

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

Pag. 1 de 2

000153

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...lo hacemos el país!

NÚMERO R.U.C.:
RAZÓN SOCIAL:

000154

00 561

[illegible]

TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO OTORGO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO OTORGADA POR SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANÓNIMA; Y OTRO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN CUATRO A CUATRO DE ENERO DEL [illegible] DOS MIL DIECINUEVE.-

00015[illegible]

000136

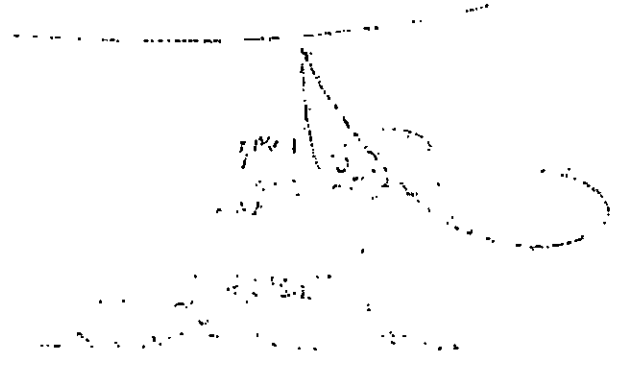

UU 569

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA** OTORGADO POR EL CONSORCIO **COMGSP – SYNC 2.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000157

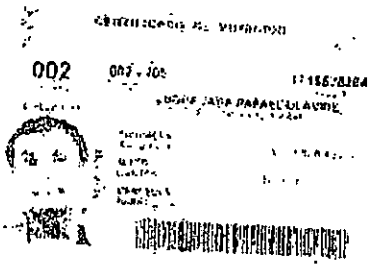

Quito, 01 de julio de 2013

Señor
RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de SISTEMAS Y NEGOCIOS-SYNC S.A., en sesión realizada el día de hoy 01 de julio de 2013 lo designó como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de la cual usted deberá ejercer sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía fue constituida mediante escritura Pública de día 12 de Mayo de 2003, celebrada ante el Notario Séptimo Cantón Quito, Ab. Luis Vargas Hinostroza e inscrita bajo el número 1240 del Registro Mercantil del Cantón de Quito con fecha 14 de Mayo de 2003.

Atentamente,

SR. CESAR SIGCHA DELGADO
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 01 de julio de 2013

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de SISTEMAS Y NEGOCIOS -SYNC S.A., y prometo desempeñar mis funciones de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C. 171552838-4

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000159

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23919

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	7083
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	51310
REGISTRO:	

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	
IDENTIFICACIÓN	
CARGO	GERENTE GENERAL
PERIODICIDAD	

2. DATOS ADICIONALES

FECHA DE EMISIÓN: [illegible] A LAS [illegible] DEL [illegible] DE JULIO DEL 2019

DRA. ZHANDA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 010-DNRMQ-2019)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE RETIRO [illegible]

Página 1 de 1

000160

00 558

Quito, 8 de Mayo de 2017 25552

Señor
Rafael Olavide Luque Jara
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "**COMGSP INGENIERIA S.A.**", reunida el 8 de Mayo de 2017, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en el correspondiente Estatuto Social, la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La compañía fue constituida el 15 de agosto del 2008, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor José Vicente Villacis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 12 de septiembre del 2008.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Sr. Andrés Olavide Luque Cervantes
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía **COMGSP INGENIERIA S.A.**, Quito, 8 de Mayo del 2017.

Sr. Rafael Olavide Luque Jara
C.C.. 1715528384

Lo enmendado vale

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

000161

TRÁMITE NÚMERO: 25552

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	19579
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5995
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LUQUE JARA RAFAEL OLAVIDE
IDENTIFICACIÓN:	1715528184
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(AAnn):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RMQ. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/09/2008.- DZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA FIN DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

UBICADO EN: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

000162

00 557

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02

DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA

"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 determina que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)"*;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación,

QUE, el artículo 6, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Adjudicación así:

"1 Adjudicación.- Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.";

QUE, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la adjudicación, manifiesta

*"**Adjudicación** - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley, y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos."*;

QUE, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley, en su artículo 104, establece:

*"**Artículo 104.- Giro específico del negocio.-** Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General; siempre que estén habilitados por esas normas específicas.*

Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados solicitarán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000163

previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio, se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec

Esta disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si el Inicio del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley.";

QUE, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la cual, en su TÍTULO VIII, CAPÍTULO III, establece las normas complementarias para la determinación del Giro Específico del Negocio,

QUE, el artículo 378 de la Resolución previamente citada, determina:

*"**Artículo 378.- Sigilo comercial y de estrategia.-** Las contrataciones bajo régimen especial por actividades empresariales o de carácter estratégico que, por su naturaleza, requieran de un tratamiento confidencial, en los términos del inciso final del Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán informarse al Servicio Nacional de Contratación Pública con el fin de darles el régimen de reserva y confidencialidad que corresponda. Las demás deberán identificarse en el PAC de conformidad con el artículo anterior y su información relevante se publicará en el Portal.*

Se deja a salvo de esta disposición las contrataciones para seguridad interna y externa, en los términos del Art. 87 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.";

QUE, mediante Resolución No. GGE-003-CNTEP-2018, de 08 de febrero de 2018, el Gerente General a la fecha, aprobó el Reglamento Interno de Contrataciones de la CNT EP, el cual se mantiene vigente;

QUE, mediante Resolución No. DIR-CNTEP-134-2018-512, adoptada en sesión de 31 de mayo de 2018, el Directorio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP resolvió nombrar al economista Darwin Gonzalo Romero Mora, Gerente General Subrogante de la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

QUE, mediante Resolución No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-01, de 13 de noviembre del 2018 el economista Darwin Romero Mora, Gerente General Subrogante de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, autorizó el inicio del procedimiento de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", con un presupuesto referencial de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8'885.956,14) sin incluir el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, IVA; y, un plazo de SEISCIENTOS OCHENTA

(680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo;

QUE, el numeral 4.8 de la SECCION 4, CONDICIONES ESPECÍFICAS del pliego del procedimiento de contratación, en su parte pertinente, señala:

"(.)

***Negociación** La Comisión Técnica podrá recomendar al Gerente [illegible] de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP la negociación por [illegible] a través de la Comisión que designe para el efecto con el oferente que ocupe el primer lugar en el orden de prelación final. La negociación se realizará con el fin de obtener las mejores condiciones técnicas o económicas presentes y futuras para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP*

Los resultados de la negociación serán puestos a conocimiento y consideración [illegible] General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP [illegible] consecuente recomendación

( )".

QUE, el numeral 3.12 "Adjudicación y Notificación", de la SECCIÓN 3 CONDICIONES GENERALES, del pliego signado con el código GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018 correspondiente a la contratación de los "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", señala

*"**3.12 Adjudicación y Notificación:** El Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o su delegado con base al informe de resultados de negociación, adjudicará el contrato, mediante Resolución motivada con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica*

La adjudicación será total, de acuerdo al interés de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y con base en los méritos del procedimiento ( )"

QUE, mediante Acta No. 01, de 19 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica modificó el cronograma del procedimiento de contratación a partir de la fecha límite para la entrega de respuestas y aclaraciones;

QUE, mediante Acta No. 02, de 20 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica aprobó, por unanimidad, el contenido de las respuestas a las preguntas presentadas por las Empresas proveedoras invitadas, y aclaraciones efectuadas por la CNT EP, las que fueron notificadas por el Secretario de la Comisión Técnica, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1841-2018;

QUE, mediante Acta No. 03, de 26 de noviembre de 2018 la Comisión Técnica [illegible] la apertura de las ofertas presentadas por COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2; CIBERC S.A.; y, MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.

Además, designó como Miembros de la Subcomisión de Apoyo a los profesionales: ingeniero Hugo Vinueza Orozco, ingeniero Boris Sánchez Moreno, ingeniero Roberto Roca Rojas, ingeniero Ernesto Escobar [illegible]

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

ingeniero Santiago Gualpa Carrión, para el análisis técnico; ingeniero José Luis Garcés Gordillo, para el análisis financiero; y, abogado Juan Pablo Alegría Saltos, para el análisis legal, a fin de que analicen y evalúen las ofertas (Sobre No. 1);

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1872-2018, de 26 de noviembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo su designación, a fin de que realicen el análisis de las ofertas presentadas;

QUE, mediante Acta No. 04, de 03 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica analizó el Informe de Evaluación de Ofertas, presentado por los miembros de la Subcomisión de Apoyo, en la cual resolvió:

"( )

2.1 *DAR por conocido y agregar el informe Preliminar del Sobre No. 1 de Evaluación de las ofertas elaborado por los señores Abg. Juan Alegría Saltos, Ing. José Luis Garcés Gordillo, Ing. Hugo Viteri Orozco, Ing. Boris Sánchez Moreno, Ing. Roberto Reza Rojas, Ing. Santiago Gualpa Carrión e Ing. Ernesto Escobar Suárez, Miembros de la Subcomisión de Apoyo.*

2.2 ***RECHAZAR LA OFERTA** presentada por la empresa **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.** ( )*

2.3 ***APERTURAR LA ETAPA DE CONVALIDACIONES Y DISPONER**, al Secretario de la Comisión Técnica notifique con la solicitud de convalidación de errores a los oferentes participados y den cumplimiento a las siguientes convalidaciones, a fin de que **hasta las 15h00 del 5 de diciembre de 2018, convaliden los errores de forma del Sobre No. 1**, en los que han incurrido **mediante la entrega de la respectiva documentación de respaldo en forma física** en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en el noveno piso del Edf. Vivaldi, ubicado en la Av. Amazonas No. 36-49 y Cordero ( )".*

QUE, mediante Oficios Nos. SG-CNTEP-PC-1941-2018 y SG-CNTEP-PC-1942-2018, de 05 de diciembre de 2018, el Doctor César Morales, Secretario de la Comisión Técnica, solicitó a los oferentes, COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2; y, CIBERC S.A., convaliden sus ofertas, conforme lo dispuesto en el Acta No. 4, de 03 de diciembre de 2018; oferentes que, con fecha 05 de diciembre de 2018, atendieron el requerimiento de convalidación de errores;

QUE, mediante Acta No. 05 (INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS), de sesión de 10 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica, resolvió:

"( )

2.1 *RATIFICAR la designación de la Ing. María Fernanda Carrera Molina, como Miembro de la Subcomisión de Apoyo, en reemplazo del Ing. José Luis Garcés Gordillo, quien actualmente se encuentra en uso de sus vacaciones anuales.*

2.2 *DAR por conocido y acoger el Informe Final del Sobre No. 1 de Evaluación de las ofertas elaborado por los señores: Abg. Juan Alegría Saltos, Ing. María Fernanda Carrera Molina, Ing. Hugo Viteri Orozco, Ing. Boris Sánchez Moreno, Ing. Roberto Reza Rojas, Ing. Santiago Gualpa Carrión e Ing. Ernesto Escobar Suárez, Miembros de la Subcomisión de Apoyo.*

2.3 ***RATIFICAR EL RECHAZO de la oferta presentada por la empresa MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.**, ( )*

2.4 *Disponer y autorizar al Secretario de la Comisión Técnica proceda a notificar con el contenido del numeral 2.3 de la presente Resolución, a la empresa **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.**; consecuentemente, proceda a devolver*

SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

000166

Pág. 4 de 8

el Sobre No. 2 de su oferta en las mismas condiciones en que fue recibida en la Secretaría General esto es sin ser abierto.

2.5 ***HABILITAR*** *las ofertas presentadas por las oferentes* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2*** *y* ***CIBERC C.A.***, *por haber cumplido con los requisitos técnicos financieros y legales establecidos para la evaluación de la oferta tanto para la primera etapa (CUMPLE / NO CUMPLE) cuanto para la segunda etapa (PUNTAJE), a fin de que se proceda con la apertura del Sobre No. 2 esto es la Oferta Económica.*

2.6 ***AUTORIZAR*** *la apertura del Sobre No. 2, que contiene las ofertas económicas de las oferentes habilitadas en la evaluación de las ofertas técnicas (Sobre No. 1).*

2.7 ***DISPONER*** *y autorizar al Secretario de la Comisión Técnica continuar con la apertura de la Oferta Económica (Sobre No. 2) a las oferentes* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2*** *y* ***CIBERC C.A.***, *en la fecha determinada en el cronograma del procedimiento de contratación.*

( )".

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1977-2018, de 10 de diciembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó a la Empresa oferente ***MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.***, lo resuelto por la Comisión Técnica en el Acta No. 5, de sesión de 10 de diciembre de 2018;

QUE mediante Acta No. 06, de 11 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica aperturó las Ofertas Económicas (Sobre No. 2), presentadas por los oferentes habilitados y calificados para continuar con la fase de evaluación económica.

QUE, mediante Acta No. 07 (INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2 Oferta Económica) Y ORDEN DE PRELACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS), de sesión de 14 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica, en base al resultado obtenido, resolvió:

"( )

2.1 ***DAR*** *por conocido y acoger el Informe de Evaluación de las ofertas económicas y orden de prelación final de las ofertas, elaborado por los señores Ing. María Fernanda Cadena Molina, Ing. Hugo Mauricio Vinueza Orozco, Ing. Roberto Roca Rojas, Abg. Jose Angel Alegría Saltos, Miembros de la Subcomisión de Apoyo.*

2.2 ***DEJAR CONSTANCIA*** *que el* ***Orden de Prelación Final*** *obtenido de los oferentes participantes es el siguiente:*

	OFERENTE COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2	OFERENTE CIBERC S.A.
OFERTA ECONÓMICA	50	49.69
OFERTA TÉCNICA	50	50
TOTAL	100	99.69

2.3 ***RECOMENDAR*** *al señor Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, autorice se proceda con la* ***negociación*** *del presente Procedimiento de contratación, con el oferente* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2***, *de conformidad con lo establecido en el numeral 4.8 de la SECCIÓN 4, CONDICIONES ESPECIFICAS del pliego precontractual.*

2.4 ***DISPONER Y AUTORIZAR*** *al Secretario de la Comisión Técnica de Unidad Especializada, inmediatamente a notificar al señor Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, con el contenido de la presente resolución y recomendación respectiva.*

NOVECIENTA CUADRAGESIMA CUARTA

2.8 *Una vez suscrito el Informe por parte de los Miembros de la Comisión Técnica y se cuente con la autorización del Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, se dispone y autoriza al Secretario de la Comisión Técnica, notifique a la oferente* **COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2**, *con el día y la hora para proceder con la sesión de negociación, y a la oferente* **CIBERC S.A.**, *notifique con el resultado de su evaluación y el Orden de Prelación Final constante en el numeral 2.2 de la presente Resolución*

(...)

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-2047-2018, de 17 de diciembre de 2018, el Secretario General (E) de la CNT EP, puso en conocimiento del Gerente General Subrogante, el contenido del Acta No. 07, de 14 de diciembre de 2018; que contiene la recomendación de Negociación,

QUE, mediante sumilla de 18 de diciembre de 2018, inserta en el Oficio No. SG-CNTEP-PC-2047-2018, el señor Gerente General Subrogante de la CNT EP, dispuso *"Secretaría General y Comisión Técnica: De conformidad con las recomendaciones efectuadas, se autoriza el inicio de la etapa de negociación. Trámite Legal pertinente. Presidirá el Ing. Darwin Mora AUTORIZADO"*;

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-2122-2018, de 27 de diciembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó al oferente: COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, a la sesión de Negociación a llevarse a cabo el jueves 3 de enero de 2019, a partir de las 10h00,

QUE, mediante Acta No. 08, de sesión de 03 de enero de 2019, la Comisión Técnica llevó a cabo la negociación con el señor Manuel Olavide Luque Cervantes, Procurador Común del COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, cuyos acuerdos constan en el mencionado documento;

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-019-2019, de 03 de enero de 2018, el Secretario General (E) de la CNT EP, puso en conocimiento del Gerente General Subrogante, el Acta No. 8 de 03 de enero de 2018, que contiene la recomendación de Adjudicación,

QUE, mediante sumilla de 04 de enero de 2019, inserta en el Oficio No. SG CNTEP-PC-010-2019, el señor Gerente General Subrogante de la CNT EP, autorizó continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 6, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 24 de su Reglamento General de aplicación; y, en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, se encuentra facultado para el efecto; y,

RESUELVE:

Art. 1. **ADJUDICAR** el contrato del procedimiento de contratación No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"**, al oferente: COMPROMISO DE

CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos obligatorios, por ser conveniente a los intereses de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, así como las demás condiciones de los documentos precontractuales del presente procedimiento, en los siguientes términos:

OBJETO.-

El objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP".**

PRECIO.-

El precio, que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP pagará a la CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'828.246,94) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PLAZO.-

SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo.

Art. 2 **DISPONER** a la Jefatura de Presupuesto y Control de la CNT EP, proceda con la actualización del valor de la certificación presupuestaria constante en el Oficio No. JP-1908-18, de 22 de octubre de 2018, en relación al valor establecido en la presente adjudicación.

Art. 3. **DISPONER** a la Secretaria General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, proceda a notificar con el contenido de la presente Resolución de Adjudicación, a la Gerencia de Ingeniería e Implementación, de la Gerencia Nacional Técnica (Área Requirente) a la Gerencia Nacional de Finanzas y Administración, y, al adjudicatario COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2

Art. 4. **REQUERIR** al adjudicatario COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2., previo a la suscripción del contrato, lo siguiente:

a) Presente los documentos legales para la elaboración del contrato, así como las garantías correspondientes;

b) Cancele a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP), el valor, por concepto de costos de levantamiento de textos reproducidos en la edición del pliego; y

c) Presente la declaración juramentada ante Notario Público que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

000169

d) Presente, en el término máximo de hasta 30 días, contados desde la notificación de la presente Resolución, el instrumento público (escritura) de formalización del Compromiso de Consorcio, conforme lo establece el artículo 37 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

Art. 5. **DISPONER** a la Gerencia de Procedimientos Contractuales de la CNT EP, la elaboración del Contrato, en los términos establecidos en la presente Resolución de Adjudicación, el Acta de Negociación, y en los demás documentos precontractuales del procedimiento de contratación.

Art. 6. **REQUERIR** que el Contratista, una vez suscrito el contrato, proceda a protocolizar el mismo, en una notaría pública, y una (1) copia certificada de dicha protocolización sea entregada en la Gerencia de Procedimientos Contractuales de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. El Contratista pagará los costos y gastos de los derechos de protocolización del Notario y el valor de las copias del contrato que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales.

Art. 7. **DECLARAR** la presente Resolución de Adjudicación, de ejecución inmediata.

Dm Quito,

Econ. Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

000170

Razón: SMG/JPA
Fojs 9 de 8

00 553

USO INTERNO

Quito, 21 de enero de 2019
JP-0043-19

Doctor
Luis Terán
GERENTE DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
Presente -

Ref. **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

De mi consideración

En cumplimiento de lo dispuesto mediante resolución GPN-CNTEP-HS-MI-141-2018-A 2 de fecha 4 de enero de 2019, me permito confirmar la actualización de la reserva presupuestaria No 1000035247, con cargo a la partida presupuestaria N 50163 denominada "EXPANSIÓN DE LA RED DE SERVICIOS FIJOS", del centro de costo 1003021, para la "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" por un valor de USD $ 767.636,57, incluido el IVA, de acuerdo a la siguiente distribución plurianual

DETALLE	VALOR
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	7 828 246,94
IVA 12%	939 389,63
TOTAL	[illegible]

La distribución plurianual considera el presupuesto por años, de acuerdo al siguiente detalle

AÑO	VALOR
2019	5.546.739,39
2020	2 281.507,55
TOTAL	[illegible]

Atentamente,

Econ. Ramiro Granizo
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTROL

Elaborado por: Ing. Azucena Morales

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000171

Confianza

Av. AQUI
QUITO

Av. 6 DE DICIEMBRE

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CREDITO EN EL ECUADOR

POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	: USD	2,322,849.39	No.	BU-195052				
PRIMA	: USD	29,035.62	AGENCIA		AÑO		PAGO	
IMPUESTO CONTROL	: USD	4,795.14	DESDE EL	23	De	enero	Del	2019
TOTAL	: USD	33,830.76	HASTA EL	22	De	Junio	Del	20

Por la presente [illegible] 0990794516001 [illegible]

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

En virtud de haber sido [illegible]

ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT

[illegible]

CONSORCIO COMGSP - SYNC2, es decir, Dos millones Trescientos Veinte y Dos mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Nueve centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

[illegible]

Quito, a los 23 días de enero del 2019

Confianza

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CONSORCIO COMGSP - SYNC2

FIRMA AUTORIZADA

[illegible]

- ORIGINAL -

Fact. No. 0388

000172

00 552

Confianza

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGUROS

ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA : BU-0195052--00--00

Ramo : BUEN USO DEL ANTICIPO
Contratista : CONSORCIO COMGSP - SYNCO

Beneficiario : CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Vigencia : 22/01/2019 **Vencimiento :** 22/06/2019 **Valor Asegurado :** USD

REPARTICIÓN DE REASEGURO
REASEGURO AUTOMÁTICO *

Nombre del Reasegurador	Valor Asegurado Cedido %	Valor
Cuota Parte 1 - Fianzas		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total Cuota Parte 1 - Fianzas		500,000.00
Cuota Parte 2 - Fianzas		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total Cuota Parte 2 - Fianzas		1,822,849.39
Total Reaseguro Automatico		2,322,849.39

Confianza

Firma Autorizada

* Para el Reaseguro automatico modalidad Cuota Parte y Obligatorio, las cuentas se pagan trimestralmente según el contrato.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000173

FIANZAS

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

RAMO DE FIANZAS
ANEXO ACLARATORIO

PÓLIZA DE SEGURO No

AFIANZADO

ASEGURADO

VIGENCIA

[illegible] obligaciones que se indican en la póliza No. [illegible] a favor del Asegurado [illegible]

[illegible] Asegurado, [illegible] a fin de que [illegible] cualquier otra diferencia [illegible] Asegurado:

1. [illegible] la cual se [illegible] el Afianzado [illegible] de [illegible] de este anexo.
2. [illegible] de que el [illegible] Contratista [illegible] la terminación de [illegible] Asegurado se obliga a [illegible] a favor del Afianzado [illegible] del contrato principal se [illegible] en caso que [illegible] no requiera.
3. La Compañía Afianzadora [illegible] a pagar al Asegurado el total del valor asegurado o la parte de este que [illegible] por el Asegurado, previo [illegible] requerimiento escrito hecho en tal sentido por el Asegurado, a que [illegible] documentación [illegible] por el Administrador del contrato [illegible] el cual [illegible] en que [illegible] Orden de Cambio [illegible] para el [illegible] da a [illegible] de buen uso sin [illegible], se [illegible] anticipo [illegible] en [illegible] que [illegible] no [illegible] que [illegible] comunicación [illegible] obligaciones [illegible] del Decreto Supremo 1147 [illegible] del Reglamento [illegible] de [illegible] de 1964 y el Art. 28 de la [illegible] General de Seguros imponen al Asegurado.
4. El Asegurado [illegible] realizar el requerimiento de pago [illegible] mientras esté en vigencia la póliza.
5. [illegible] incumplimiento de las obligaciones fijadas en los Arts. 20 y 21 del Decreto Supremo 1147, facultará [illegible] exigir [illegible] el [illegible] [illegible] reparación de [illegible] Aseguradora.
6. En caso de que la Compañía Aseguradora, [illegible] de obligaciones de pago a valores correspondientes a [illegible] anteriores, el Asegurado [illegible] a la [illegible] y completa [illegible] de los [illegible] de sus [illegible].

[illegible]

[illegible] de [illegible] del 2012.

Confianza

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

FIRMA AUTORIZADA

000174

INTENDENCIA NACIONAL
DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico
de Seguros y Reaseguros

Oficio No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-00091811-O

Guayaquil, 19 de noviembre de 2018

ASUNTO: Confirmación de Contratos de Reaseguros – SEGUROS CONFIANZA S.A

Señora
Teresa Peña
PRESIDENTA EJECUTIVA
SEGUROS CONFIANZA S.A.
Av. Las Lomas y la Sta. Urdesa Central
Ciudad

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación No. RE-SPM-2018-[illegible] de [illegible] de 2018, en el cual solicita la confirmación de los contratos automáticos registrados en la Intendencia Nacional de Seguros y con base en la información que la Dirección Nacional del Control Técnico de Seguros y Reaseguros remitió en el memorando No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-1514-M del 19 de noviembre de 2018, comunico que los contratos automáticos de su representada se encuentran registrados como sigue:

Ramo:	Fianzas
Modalidad:	Cuota Parte
Capacidad del contrato:	USD 30 000.000,00 por afianzado o límite máximo por grupo económico salvo casos especiales

Cuota Parte1

Límite:

Retención:

Cesión:

Cuota Parte2

Límite:

Retención:

Retención Cuota Parte2:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50901

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON GUAYAQUIL

000175

Reg. No. 50440

Reg. No. 50972

Reg. No. 50384

Reg. No. 51020

Reg. No. 51029

Reg. No. 51032

Total Registrado 100%

Ramo: Fianzas

Modalidad: Exceso de Pérdida Operativo

Capacidad del contrato:

Primer Tramo:

Segundo Tramo:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50902

Reg. No. 50441

Reg. No. 50973

Reg. No. 50985

Reg. No. 51021

Reg. No. 51030

Reg. No. 51033

Total Registrado 100%

000176

00 550

INTENDENCIA NACIONAL
DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico
de Seguros y Reaseguros

Ramo:

Modalidad:

Capacidad del contrato:

Sección A y B:

Sección C:

Retención Seccion A y B.

Cesión Sección C.

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50903

Reg. No. 50439

Reg. No. 50974

Reg. No. 50986

Reg. No. 51022

Reg. No. 51031

Reg. No. 51034

Total Registrado 100%

Atentamente

Galo Rodriguez Cochea
DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL TECNICO DE SEGUROS Y REASEGUROS
[illegible]
adp/efs

Signature valid
Digitally signed by GALO [illegible] ENRIQUE RODRIGUEZ COCHEA
Date: 2018 [illegible] 14:25:44 ECT
Location: SCVS

[illegible] y Avda. [illegible]
Teléfonos: [illegible]
www.supercias.gob.ec

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000177

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA	SEGUROS CONFIANZA S.A		
TIPO DE INSTITUCIÓN	REASEGURADORA NACIONAL		
NÚMERO DE EXPEDIENTE	1[illegible]	DOMICILIO:	GUAYAQUIL
CÓDIGO:	1089	RUC:	[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL	CARDENAS TRAQUET DANIELA		
CAPITAL PAGADO	$ 8,0[illegible]	CONSTITUCIÓN	15/01/1986
SITUACIÓN ACTUAL	ACTIVA	PATRIMONIO:	$ 12 910 065,12
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO CONCLUYE EL:			15/01/2036

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: [illegible] HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que a la fecha de emisión del presente certificado esta compañía [illegible] obligaciones.

RAMOS AUTORIZADOS

DESCRIPCIÓN
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

FECHA DE EMISIÓN: 11/01/2019

[illegible]

CTFP0101397

00 549

Syn

GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos de fabricacion reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y son aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalacion y uso

El CONTRATISTA reemplazará, inmediatamente y a su costo, cualquier bien de calidad inferior a lo especificado en los documentos del contrato, conforme lo indicado en la garantia tecnica.

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000179

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

SYN

GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

El CONTRATISTA garantiza que la solución presentada en el presente proceso, se mantendrá en fabricación con un continuo desarrollo tecnológico de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

Con el fin de asegurar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP que podrá beneficiarse de las mejoras de diseño introducidas por el fabricante en la versión estándar de los bienes suministrados, El CONTRATISTA, en todos aquellos casos en que la modificación esté destinada a corregir un defecto de diseño, incorporar dicha modificación a todos los elementos suministrados sin cargo para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

El CONTRATISTA garantiza la actualización del paquete propio y también de terceros, de todos los elementos de red suministrados, contra todo defecto o falla del mismo por un período de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000160

548

SYNC

GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS.

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos y que corresponden a la última versión comercialmente disponible a la fecha de su puesta en servicio en las instalaciones de CNT EP de acuerdo al ROADMAP del producto ofertado

El CONTRATISTA no puede ofertar o entregar a la CNT E.P., equipos o tarjetas que se encuentren en EoS (End of Sale) y/o EOL (End of Live) y entregará el equipo o tarjeta de reemplazo que recomienda el Fabricante, sin que esto signifique costos adicionales para la CNT EP

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000181

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTÓN QUITO

SYNC

GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN.

El CONTRATISTA extiende una garantía para asegurar el éxito de la implementación de la solución; y, que además no afecte el normal funcionamiento de los equipos en operación la que se mantendrá vigente hasta la suscripción de la primera Acta de Entrega Recepción Parcial.

El CONTRATISTA garantiza que asistirá al éxito de la implementación del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones; esto incluye la asistencia inmediata en la solución de los problemas presentados durante la implementación instalación configuración, integración y puesta en servicio de los bienes adquiridos hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva

Atentamente

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000182

GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO

El CONTRATISTA garantiza el soporte y nivel de servicio que debe estar vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepcion Definitiva, en esta garantía se establece que el contratista atenderá inmediatamente y reemplazará a su costo todos aquellos equipos sistemas y materiales que presenten daño durante este periodo o no cumplan con las caracteristicas técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación en funcion de las condiciones establecidas en el servicio de soporte técnico objeto del presente contrato.

Durante el periodo de vigencia de la GARANTÌA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO la CNT E.P., dispondrá del soporte técnico del contratista para solución de problemas de acuerdo al nivel de afectación del equipamiento

Los niveles establecidos de acuerdo a la severidad son:

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

Esta garantía incluye la reparación y/o remplazo de las unidades averiadas, hasta la firma del acta entrega recepción definitiva y no tendrá costo para CNT E.P

La GARANTIA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO ampara tambien el software que utilice el equipamiento suministrado por el proveedor de bienes de origen extranjero, incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que toda falla de software durante el periodo de garantia será subsanada por el CONTRATISTA o proveedor de bienes internacionales, sin costo adicional para la CNT E.P.

Durante este periodo, los nuevos releases de software estables (updates y upgrades) que salgan deben ser implementados en los equipos, de tal manera que al finalizar el periodo de soporte sus componentes, etc , estén funcionando con las últimas versiones de software recomendadas

000183

por el fabricante, lo cual será enteramente responsabilidad del CONTRATISTA sin costo para la contratante.

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO no aplicará en caso de intervencion de terceros no autorizados, manipulación indebida o errónea, o eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000184

00 546

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS MENORES DE INFRAESTRUCTURA.

El CONTRATISTA para asegurar la calidad de los trabajos de Infraestructura necesarios presenta una Garantía de los Trabajos a realizar, la que se mantendrá vigente como mínimo hasta la suscripción del Acta Entrega recepción definitiva

El CONTRATISTA remplazará y reparará a su costo todos aquellos defectos de fabricacion o construcción, materiales y accesorios que no cumplan con las características técnicas contratadas y especificadas en los pliegos

El CONTRATISTA será responsable de los problemas de funcionamiento y daño en todos los equipos que se encuentren instalados dentro del local y que sean afectados como consecuencia de estas fallas en la construcción Adicionalmente El CONTRATISTA será responsable por todos los vicios ocultos que se encontraren en las adecuaciones realizadas hasta la suscripción del Acta Entrega Recepcion Definitiva

Atentamente.

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000185

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA

sync

GARANTÍA TÉCNICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA CONTÍNUA

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes objeto de la contratación, son nuevos y sin uso; y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto

Para los bancos de baterías, esta garantía se mantendrá vigente CINCO (5) años contados a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

El CONTRATISTA, se compromete en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas en el proceso de contratación, en un plazo no mayor a 90 (NOVENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000186

Pg. 545

GARANTÍA TÉCNICA DE AIRES ACONDICIONADOS

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes, son nuevos de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construccion como al diseño y a la técnica de fabricación y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalacion y uso, y sin uso y, se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto

Esta garantía se mantendrá vigente desde la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial hasta la suscripción de la Acta Entrega – Recepción Definitiva

El CONTRATISTA, se compromete en el caso de reemplazar los bienes defectuosos a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato asumiendo todos los costos involucrados en la importacion a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las caracteristicas técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 60 (SESENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía

Atentamente

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000187

syn

GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS

El CONTRATISTA certifica y emite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la presente GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, la misma que asegura el suministro de repuestos para aires acondicionados, durante un periodo mínimo de cinco (5) años, a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000188

00 544

GUAYAQUIL

QUITO

CUENCA

...70... FIANZAS

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL MERCADO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	USD	391,412.35	No	CC-195050		
PRIMA	USD	22,180.03	VIGENCIA			
IMPUESTOS Y OTROS	USD	3,665.35	DESDE EL	23	enero	2019
TOTAL	USD	25,845.38	HASTA EL	3	diciembre	2020

Por la presente Póliza de Seguro incondicional e irrevocable y [illegible] CONFIANZA S.A. con RUC 0990794596001, a quien en adelante se [illegible] de

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado [illegible] que hasta la suma máxima de

Trescientos Noventa y Un mil Cuatrocientos Doce con Treinta y Cinco centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Más costos

CONSORCIO COMGSP - SYNC2

A solicitud del [illegible] se tomará el Contratista por el incumplimiento del [illegible] Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de [illegible] comparte por las obligaciones que el contratista contraiga a favor [illegible] referente [illegible] que tiene como objeto

ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT ESTA POLIZA EXCLUYE EL ART 6 DE LAS CONDICIONES GENERALES ESTA POLIZA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO INCISO DEL ART 74 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA

[illegible] Vigencia de la presente póliza [illegible] estipulado [illegible] obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que [illegible] póliza

En fe [illegible] la presente póliza la Compañía [illegible]

Quito [illegible] 23 días de enero del 2019

Confianza

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CONSORCIO COMGSP - SYNC2

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
FIRMA AUTORIZADA
CANTÓN QUITO

000189 - ORIGINAL -

000190

UU 543

CONFIANZA

Matriz: QUITO

Sucursal: MATRIZ

RAMO: FIANZAS

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	USD	391,412.35	No.	CC-195050		
PRIMA	USD	22,180.03	AGENCIA			
IMPUESTOS Y OTROS	USD	3,665.35	DESDE EL	23	enero	2019
TOTAL	USD	25,845.38	HASTA EL	3	diciembre	2020

Por la presente Póliza de Seguro incondicional prevalecerá [illegible] CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001 a quien en adelante se [illegible] de

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, hasta [illegible] que hasta la suma máxima de:

Trescientos Noventa y Un mil Cuatrocientos Doce con Treinta y Cinco centavos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Por cuenta de:

CONSORCIO COMGSP - SYNC2

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento [illegible] Asegurado y el Contratista contrato que forma parte integrante [illegible] comprometa por las obligaciones que el contratista contrajese [illegible] relacionado con el que tiene como objeto.

ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT ESTA POLIZA EXCLUYE EL ART. 6 DE LAS CONDICIONES GENERALES. ESTA POLIZA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO INCISO DEL ART. 74 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Esta póliza se [illegible] y es parte [illegible] de [illegible]
Vencerá [illegible] de vigencia de la presente póliza [illegible] está quedará [illegible] obligaciones de la Compañía con el caso de [illegible] póliza.
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía con [illegible] Contratista.

Quito, a los 23 días de enero del 2019

Consorcio

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CONSORCIO COMGSP - SYNC2

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
FIRMA AUTORIZADA
CANTÓN QUITO

[illegible] Superintendencia de Bancos

- ORIGINAL -

[illegible]

000192

INTENDENCIA NACIONAL
DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico
de Seguros y Reaseguros

Superintendencia

Oficio No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-00091811-O

Guayaquil, 19 de noviembre de 2018

ASUNTO: Confirmación de Contratos de Reaseguro – SEGUROS CONFIANZA S.A.

Señora
Teresa Peña
PRESIDENTA EJECUTIVA
SEGUROS CONFIANZA S.A.
Av. Las Lomas y la 5ta Unidad Central
Ciudad

De mis consideraciones

En atención a su comunicación No. RR-SPM-C303 18 [illegible] de noviembre de 2018, en el cual solicita la confirmación de los contratos que mantiene registrados en la Intendencia Nacional de Seguros, y con base en el informe de la Dirección Nacional del Control Técnico de Seguros y Reaseguros contenido en memorando No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-1514-M del 19 de noviembre de 2018; comunico que los contratos automáticos de su representada se mantienen registrados como sigue:

Ramo:	Fianzas
Modalidad:	Cuota Parte
Capacidad del contrato:	USD 30.000 000,00 por afianzado o cúmulo máximo por grupo económico, salvo los límites especiales

Cuota Parte1

Límite:

Retención:

Cesión:

Cuota Parte2

Límite:

Retención:

Retención Cuota Parte2:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50901

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON GUAYAQUIL

000133

Reg. No. 50440

Reg. No. 50972

Reg. No. 50984

Reg. No. 51020

Reg. No. 51029

Reg. No. 51032

Total Registrado 100%

Ramo: Ficticios

Modalidad: Exceso de Pérdida Operativo

Capacidad del contrato:

Primer Tramo:

Segundo Tramo:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50902

Reg. No. 50441

Reg. No. 50973

Reg. No. 50985

Reg. No. 51021

Reg. No. 51030

Reg. No. 51033

Total Registrado 100%

000194

00 541

INTENDENCIA NACIONAL
DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico
de Seguros y Reaseguros

Oficio No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-00091611-O

Guayaquil, 19 de noviembre de 2018

ASUNTO. Confirmación de Contratos de Reaseguro – SEGUROS CONFIANZA S.A

Señora
Teresa Peña
PRESIDENTA EJECUTIVA
SEGUROS CONFIANZA S.A.
Av. Las Lomas y la 6ta Urdesa Central
Ciudad

De mis consideraciones:

En alcance a su comunicación No. RF-SPM-C203-18-O del 14 de noviembre de 2018 en el cual solicita la confirmación de los contratos automáticos registrados en la Intendencia Nacional de Seguros y con base en el informe de la Dirección Nacional del Control Técnico de Seguros y Reaseguros contenido en memorando No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-1614-M del 19 de noviembre de 2018, comunico que los contratos automáticos de su representada se encuentran registrados como sigue:

Ramo:	Fianzas
Modalidad:	Cuota Parte
Capacidad del contrato:	USD 30 000 000,00 por afianzado o cúmulo máximo por grupo económico salvo los límites especiales
Cuota Parte1	
Límite.	
Retención:	
Cesion:	
Cuota Parte2	
Límite:	
Retencion:	
Retención Cuota Parte2:	

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 59901

000195

Reg. No. 50440

Reg. No. 50972

Reg. No. 50984

Reg. No. 51020

Reg. No. 51029

Reg. No. 51032

Total Registrado 100%

Ramo: Fianzas

Modalidad: Exceso de Perdida Operativo

Capacidad del contrato:

Primer Tramo:

Segundo Tramo:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50902

Reg. No. 50441

Reg. No. 50973

Reg. No. 50985

Reg. No. 51021

Reg. No. 51030

Reg. No. 51033

Total Registrado 100%

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula Sola Costa Msc
CANTON QUITO

000196

00 549

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA:	SEGUROS CONFIANZA S.A		
TIPO DE INSTITUCIÓN.	ASEGURADORA NACIONAL		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	600013	**DOMICILIO:**	GUAYAQUIL
CÓDIGO:	1089	**RUC**	[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL:	CARDENAS TRAQUET DANIELA		
CAPITAL PAGADO:	$ 8.000.000 00	**CONSTITUCIÓN.**	[illegible]
SITUACION ACTUAL:	ACTIVA	**PATRIMONIO:**	$ [illegible]
LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO CONCLUYE EL:			[illegible]
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI	**HA CUMPLIDO**	

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que a la fecha de emisión del presente certificado la compañía ha cumplido con sus obligaciones.

La copia que antecede es Compulsa de la copia certificada que me fue presentada. En fe de ello CERTIFICO la presente en [illegible] hojas útil
en Quito a [illegible] de [illegible]

Dra. Úrsula T. Solá Ocello Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

RAMOS AUTORIZADOS

DESCRIPCIÓN
[illegible] DE ANTICIPO
CRÉDITO A LAS EXPORTACIONES
DEFECTO INTERNO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
EJECUCIÓN DE OBRA Y BUENA CALIDAD DE MATERIALES
[illegible] ADUANERA
PRE-CONTRACTUAL
SERIEDAD DE OFERTA

FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2019

ADVERTENCIA: Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar [illegible] http://appscvs.supercias.gob.ec/consultaCertificado.zul e ingresar el siguiente código de seguridad [illegible]

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

000197

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO: 2019-17-01-44-P-00477

ACCIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: CONFORME AL ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO NÚMERO 29-17SCP00775, de fecha catorce de febrero del dos mil diecinueve emitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, el día de hoy, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, en setenta y cinco fojas útiles. LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP-MPLS DE LA CNT EP. En el Distrito Metropolitano de Quito, viernes quince de febrero del dos mil diecinueve.

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP-MPLS DE LA CNT EP sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el quince de febrero del dos mil diecinueve.

DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO, MSC.
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

000198

Validez Art. 18 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Prohibida su comercialización. Prohibida su reproducción por cualquier medio.

94 827
COMGSP AFIATIC

1
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS

000028 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO No. 4300001823

En Quito a los 30 días del mes de diciembre de 2020 comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega Recepción Definitiva del contrato N° 4300001823, por una parte en representación de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., el Ingeniero Patricio Hernan Gallardo Medina Administrador del Contrato y el Ingeniero Yuri Alan Vimos Cáceres, Delegado Técnico que no ha intervenido en la ejecución del contrato 4300001823 y por otra parte en representación del CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 su Procurador Comun la empresa COMGSP INGENIERIA a su vez representada por su Gerente General

Mediante oficio No GNT-DM-2019-0815 del 13 de mayo del 2019 la Gerencia Nacional Tecnica designa al Ingeniero Yuri Alan Vimos Cáceres, como delegado tecnico que no ha intervenido en la ejecucion del contrato 4300001823 para que participe en la entrega recepción y suscriba las actas correspondientes, previa la verificación del cumplimiento del objeto y demas cláusulas contractuales

1. ANTECEDENTES

1.1 El 31 de enero de 2019, se suscribio el Contrato No 4300001823 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" entre la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., y el Consorcio COMGSP – SYNC 2 El monto del contrato es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 7'828 246,94), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), con un plazo de ejecución de hasta 680 días calendario contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo, el cual fue entregado el 26 de febrero del 2019 iniciando el plazo contractual el 27 de febrero 2019

1.2 Mediante oficio No GNT-GISI-ML-2019-0342 de fecha 21 de febrero de 2019 se designa al Ingeniero Jonas Elvay como Fiscalizador del contrato No. 4300001823.

1.3. Con fecha 12 de junio de 2019 la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron el Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

1.4 Con fecha 11 de diciembre de 2019, la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial

1.5. Con fecha 20 de marzo de 2020, la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Segunda Acta de Entrega Recepción Parcial

1.6. Con fecha 12 de junio de 2020, la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Tercera Acta de Entrega Recepción Parcial

1.7 Con fecha 10 de septiembre de 2020 la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Cuarta Acta de Entrega Recepción Parcial

1.8 Con fecha 15 de diciembre de 2020 la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Quinta Acta de Entrega Recepción Parcial

1.9 Mediante oficio CNT-COMGSP-SYNC-025 de fecha 21 de diciembre de 2020 el Consorcio COMGSP – SYNC 2 solicito la suscripcion del Acta Entrega Recepcion Definitiva

1.10. Con fecha 28 de diciembre de 2020 se entrega el Informe de Fiscalizacion previo a la suscripcion del Acta Entrega Recepción Definitiva

2. OBJETO Y ALCANCE

CLAUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1 El contratista se obliga a la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" con la CNT EP, según las características Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia constantes en la oferta la misma que se agrega y forma parte integrante de este contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, conforme el siguiente detalle.

ALCANCE:

El alcance de la presente contratación es la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", que incluye lo siguiente.

5.1.1 BIENES:

DOCE (12) EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE AGREGACIÓN para la red IP/MPLS de la CNT EP, de las siguientes características y especificaciones técnicas

ITEM	LOCALIDADES DONDE SE INSTALARÁN LOS BIENES	PUERTOS DE 10GE 10Km	PUERTOS OPTICOS 1GE 10Km	PUERTOS ELECTRICOS 1GE(10/100/1000Mbps)
1	PUYO_CENTRO	16	60	60
2	CUENCA_CENTRO	16	60	60
3	LAS_PALMAS	16	60	100
4	BABAHOYO	16	60	60
5	MACHALA_CENTRO	16	60	60
6	GUAIAQUIL	16	60	100
7	TULCAN	16	60	60
8	LATACUNGA_CENTRO	16	60	100
9	RIOBAMBA_CENTRO	16	60	100
10	GUARANDA	16	60	100
11	LOJA_CENTRO	16	60	60
12	PUNGOCHUA	16	60	60

El objeto contractual considera el reemplazo y la instalación de los mencionados EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE PRIORIDAD 1, en las localidades a continuación indicadas

ITEM	REGION	PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD
1	R1	ESMERALDAS	ESMERALDAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONCEPTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R5	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

5.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

5.1.2 1 Visita técnica a los sitios de CNT EP donde se implementarán los equipos PE (ruteadores) y elementos complementarios

5.1.2 2 Instalación configuración migración de servicios actuales al nuevo equipamiento, integracion y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución a entera satisfaccion de la CNT EP

5.1.2.3 Implementación pruebas de aceptación e integracion a la red IP/MPLS de la CNT EP de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución a entera satisfaccion de la CNT EP

5.1.2 4 Integración del equipamiento al sistema de gestión, incluida la planificacion diseño, suministro e instalacion para la gestion de los elementos de red.

5.1.2 5 Instalación de todo el material necesario (racks, escalerillas, herrajes, canaletas, breakers, acometidas, cableados de energia, patchcords de FO y UTP certificados, etc) para la implementación y puesta en operacion de los equipos de acuerdo a la ingeniería de detalle (LLD)

5.1.2 6 Desinstalación del equipamiento a ser reemplazado y desmontaje de cableados de energía y datos

5.1.2 7 Transporte, instalación y migración de los equipos objeto del proceso, así como de la desinstalacion y transporte de los equipos que serán liberados hacia donde la CNT EP lo indique.

5.1.2.8 Transferencia de Conocimientos local (en 2 horarios) oficial del fabricante en nuevas tecnologías y diseño de redes IP Service Provider sin certificación con instructores calificados y certificados, de no menos de 40 horas para 15 ingenieros de la CNT EP, se realizará en la fecha y ubicacion que CNT EP lo solicite, que cubran principalmente los siguientes temas

a) ***QoS:*** *Configuración y monitoreo. Clasificación y marcado de paquetes. Policing y shaping,soluciones de QoS modelado de tráfico QoS. Mejores prácticas recomendadas y metodos de uso de QoS end-to-end dentro de una red de Service Provider*

b) ***IPv6:*** *Direccionamiento IPV6 y arquitectura, mecanismos de transición, coexistencia IPv6-IPv4 dual stack tuneles sobre IPv4 traduccion IPv6-IPv4 seguridad IPv6, filtrado*

c) ***Multicast:*** *Multicast sobre LAN PIM sparse mode, Rendezvous Point Engineering ExtensionesPIM Sparse Mode Protocol. Extensiones Multiprotocol para BGP IP Multicast interdominio. Seguridad IP Multicast Caracteristicas para optimización y alta disponibilidad. Aplicaciones de multicast dentro de una red de Service Provider.*

Con la finalidad de que personal de la CNT EP pueda diseñar implementar integrar operar y administrar de manera óptima el equipamiento El CONTRATISTA es responsable de proveer toda la logística y equipamiento para la transferencia de conocimiento.

5.1.2 9 Transferencia de Conocimientos en fábrica a ocho ingenieros de la CNT EP la cual se realizara a costa del CONTRATISTA, sobre los modelos de equipos ofertados, con la finalidad que se trasmita al personal de la CNT EP el conocimiento de las caracteristicas y funcionalidades de los mismos.

5 1.2 10 Para lograr el objetivo de las propuestas técnicas indicadas anteriormente, se requiere de suministro e instalación de elementos complementarios, para los nodos indicados en donde se instalaran los equipos PE (ruteadores).

	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	[illegible]	[illegible]	u	2	[illegible]
2	Quevedo	Brocade SE 1204 Type 1 and 2	u	1	
3	Los Ríos	Brocade SE 1204 Type 1 and 2	u	1	
		[illegible]	u	1	
		[illegible]	u	2	
		[illegible]	u	1	[illegible]
		[illegible]	u	2	[illegible]
		[illegible]	m	20	[illegible]
4	Babahoyo	[illegible]	m	25	[illegible]
		[illegible]	u	1	
		[illegible]	u	2	[illegible]
		[illegible]	u	1	
		[illegible]	m	20	

LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	[illegible]		30	[illegible]
	[illegible]	-	2	CENTRO DE CARGA QUE ALIMENTARA AL INVERSOR FOTOVOLTAICO DE 10 FOCIONES
	[illegible]	u	2	
	[illegible]	glb	1	
	[illegible]	u	1	
	[illegible]	u	1	[illegible]
	[illegible]	u	1	[illegible]
	[illegible]	u	30	[illegible]
3	Nivel de Tierra	u	24	[illegible]
	[illegible]	u		
	[illegible]	u	42	[illegible]
	[illegible]	u	42	
	[illegible]	u	42	
	[illegible]	u	1	
	[illegible]	glb	1	
3	Tablero Secundario	u	1	
	[illegible]	u	1	
	[illegible]	u	1	
	[illegible]	u	84	30 m. lineales por cada fase/neutro/tierra
	[illegible]	u	84	30 unidades
	[illegible]	u	30	30 m. lineales por cada fase/neutro/tierra
	[illegible]	glb	1	

6.1.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE:

Soporte técnico para toda la solución por el periodo de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción por parte de la CNT EP los servicios de implementación y conexos, de acuerdo a los siguientes niveles de prioridad

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

6.2 NEGOCIACIÓN:

En la sesión de Negociación se obtuvieron los siguientes acuerdos, los cuales no representan ningún costo para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

6.2.1 DESCUENTO DE BIENES

Se obtuvo un descuento al precio unitario ofertado, de los siguientes ítems, cuyos precios unitarios finales constan en el Anexo 1 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", que forma parte del presente contrato.

ÍTEM
MX960- PREMIUM3-DC
MPC3E-3D-NG-R-B
MPC2E 3D NG-R-B
MIC-3D-20GE-SFP-E
SFP-1GE-LX
CSD-1G
CSD-10G
EX4300-48T-DC
EX-UM-4X4SFP
SFPP-10GE-LR

6.2.2 SERVICIOS DE ASISTENCIA A PLATAFORMAS IP DE CIBERSEGURIDAD PARA EL CLIENTE CNE:

El CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 entregará a la CNT EP servicios de asistencia a plataformas IP de CIBERSEGURIDAD para el cliente CNE (Consejo Nacional Electoral), por un periodo de UN (1) MES de acuerdo al Alcance y Condiciones contenidas en el Anexo del Acta de Negociación: servicio que será requerido cuando la CNT EP lo solicite

6.2.3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN FÁBRICA

La transferencia de conocimientos en fabrica, se realizará a OCHO (8) ingenieros de la CNT EP: es decir, dos ingenieros adicionales a los seis profesionales requeridos en el item 2.2.9, del Formulario de Cumplimiento de Terminos de Referencia ofertado.

La transferencia de conocimiento en fábrica para los dos (2) ingenieros adicionales, no representa ningún costo adicional para la CNT EP

6.3 LUGAR DE ENTREGA:

a) LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:

Los bienes importados objeto del presente contrato, serán entregados a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP en el Aeropuerto de Quito, bajo conforme el incoterm convenido CIP (Aeropuerto de Quito)

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito

b) LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS, Y SERVICIOS DE SOPORTE:

La instalacion, implementación, adecuaciones pruebas de funcionamiento y logistica, se prestarán en las siguientes localidades.

ITEM	REGIÓN	PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD
1	R1	ESMERALDAS	ESMERALDAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	QUITO CENTRO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1

ITEM	REGION	PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD
8	R3	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R3	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

En el caso que CNT EP lo requiera previamente a su instalación se podrá cambiar la ubicación del equipamiento (total o parcial) y de los servicios de implementación y conexos, cambio que se lo efectuara dentro de la circunscripción de las localidades antes indicadas

Los servicios de soporte serán entregados en sitio o se realizara de forma remota de acuerdo a las necesidades de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

3. ASPECTO TÉCNICO

Considerando

- Los antecedentes citados en el numeral "1. ANTECEDENTES"
- El objeto y alcance del Contrato No 4300001823
- El informe de Fiscalización

3.1 INFORME TECNICO

El Ingeniero Jonas Elvay Fiscalizador General del Contrato No 4300001823 emite el informe con fecha 28 de diciembre de 2020 que indica lo siguiente

4.1 SOPORTE TECNICO

4.1 BIENES INSTALADOS

4.1.1 Equipamiento Instalado

Como parte de los bienes instalados se detalla la ubicación y el personal que realiza las pruebas de aceptacion en la siguiente tabla.

ITEM	LOCALIDAD	ATP FUNCIONALIDADES				ATP DE HARDWARE				ATP DE INFRAESTRUCTURA	FECHA ATP DE INFRAESTRUCTURA	ATP DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADO	FECHA ATP DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADO	ATP DE BANCO DE BATERIAS	FECHA ATP DE BANCO DE BATERIAS
		MX960	FECHA ATP FUNCIONALIDADES MX960	EX4300	FECHA ATP FUNCIONALIDADES EX4300	MX960	FECHA ATP DE HARDWARE MX960	EX4300	FECHA ATP DE HARDWARE EX4300						
1	[illegible]	Juan Gutierrez	08/20/2019	Juan Gutierrez	09/01/2019	Jesus Eloy Juan Gutierrez	11/06/2019	Jesus Eloy Juan Gutierrez	21/Jun/2019	Jesus Eloy Juan Gutierrez	21/Jun/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
2	[illegible]	Arturo Gutierrez	11/27/2019	Arturo Gutierrez	11/27/2019	Arturo Gutierrez	21/Jun/2019	Arturo Gutierrez	21/Jun/2019	Arturo Gutierrez	21/Jun/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
3	[illegible]	Santiago Torres	24/10/2019	Santiago Torres	24/10/2019	Santiago Torres	05/07/2019	Santiago Torres	05/07/2019	Santiago Torres	05/07/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
4	[illegible]	Arturo Gutierrez	24/10/2019	Arturo Gutierrez	24/10/2019	Ronald Jordan	13/07/2019	Ronald Jordan	13/07/2019	Ronald Jordan	13/07/2019	Alfredo Enrique Hernandez Hernandez	31/ene/2019	N/A	N/A
5	[illegible]	Leonel Moran	31/10/2019	Leonel Moran	31/10/2019	Leonel Moran Ronald Jordan	05/07/2019	Leonel Moran Ronald Jordan	05/07/2019	Ronald Jordan	05/07/2019	Alfredo Enrique Hernandez Moran	31/ene/2019	N/A	N/A
6	[illegible]	Luis Palacios	15/08/2019	Luis Palacios	15/08/2019	Santiago Torres William Perez	28/06/2019	Santiago Torres William Perez	28/06/2019	Santiago Torres William Perez	28/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
7	[illegible]	Luis Palacios	14/08/2019	Luis Palacios	14/08/2019	[illegible]	28/Jun/2019	[illegible]	28/Jun/2019	[illegible]	28/Jun/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
8	[illegible]	Luis Gutierrez	14/08/2019	Luis Gutierrez	14/08/2019	[illegible]	01/07/2019	[illegible]	01/07/2019	[illegible]	01/07/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
9	[illegible]	Luis Palacios	15/08/2019	Luis Palacios	15/08/2019	[illegible]	25/06/2019	[illegible]	25/06/2019	[illegible]	25/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
10	[illegible]	Leonel Moran	31/07/2019	Leonel Moran	31/07/2019	Leonel Moran	21/06/2019	Leonel Moran	21/Jun/2019	Leonel Moran William Perez	21/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
11	[illegible]	Arturo Gutierrez	24/08/2019	Arturo Gutierrez	24/08/2019	Arturo Gutierrez	13/07/2019	Arturo Gutierrez	13/07/2019	Arturo Gutierrez	13/07/2019	N/A	Hidrom Perez	10/07/2019	N/A
12	[illegible]	Luis Palacios	14/08/2019	Luis Palacios	14/08/2019	Santiago Torres William Perez	05/07/2019	Santiago Torres William Perez	05/07/2019	Santiago Torres William Perez	11/07/2019	N/A	N/A	N/A	N/A

4.1.2. Listado de SFP instalados

El listado de SFP de cada central deacuerdo a lo solicitado en la siguiente tabla, se desglosa en el Anexo 1 del presente informe

ITEM	LOCALIDADES DONDE SE INSTALARAN LOS BIENES	PUERTOS DE 10GE 10Km	PUERTOS OPTICOS 1GE 10Km	PUERTOS ELECTRICOS 1GE(10/100/1000Mbps)
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	60	60
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	10	60	60
8	[illegible]	10	60	100
9	[illegible]	15	60	120
10	[illegible]	10	60	100
11	[illegible]	15	60	80
12	[illegible]	10	60	60

4.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

Como parte de la prestacion de servicios de implementacion y conexos se entrega por parte de la contratista lo siguiente:

4.2.1 Listado de Visitas Técnicas

En la tabla siguiente se detalla las fechas y personal que aprobó los TSS (Visitas Tecnicas) de los sitios objeto del contrato

ITEM	LOCALIDAD	APROBADO	FECHA DE APROBACION
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	03/04/2019
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	03/04/2019
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	04/04/2019
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	03/04/2019
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]

4.2.2 Entrega de HLD y LLD de la solución a implementar.

Con oficio CNT-COMGSP-SYNC-006 de fecha 25 de Septiembre del 2019 la contratista entrega al administrador del contrato la siguiente documentacion en formato digital e impreso que forma parte de la ejecucion contractual del contrato

- *Plan de Proyecto y cronograma de actividades*
- *High level Design (HLD)*
- *Low Level Design (LLD)*
- *Technical Site Survey (Alcances Tecnicos).*
- *Documentacion Modelo para los protocolos de pruebas de aceptación (ATP).*

4.2.3 Carpeta de Informacion por cada sitio instalado.

Se entrega la carpeta con la información correspondiente de cada central, en la misma se detalla la siguiente información:

- *Actas de Constatacion Fisica.*
- *Informe de visitas técnicas a los sitios alcance del contrato (TSS).*
- *Actas de desinstalación de Equipamiento.*
- *ATPs (Pruebas de Aceptación).*
- *Memoria Tecnica de la solucion instalada.*
- *Formulario cumplimiento de SISO*

La siguiente documentación fue entregada en digital al administrador y fiscalizador del contrato:

- *Solicitud de Ventana de Mantenimiento (MOP)*
- *Plan de Migracion.*
- *Formulario SISMAC*

Las fechas de entrega de la documentación son las que se registran en la siguiente tabla

ITEM	LOCALIDAD	FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE OFICIO
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	LAS PALMAS	26-nov-19	CNT-COMGSP-SYNC-007
4	BABAHOYO	[illegible]	CNT COMGSP SYNC 011

000035

4.2.4 Transferencia de conocimientos local

El contratista realiza la Transferencia de Conocimientos local (en 2 horarios) desde el 12 de Agosto del 2019 hasta el 27 de Agosto del 2019, a dos grupos por 4 horas diarias, para 15 ingenieros de la CNT EP, totalizando 48 horas de capacitación para cada grupo el sumario de la capacitación es el siguiente

- *QoS Configuracion y monitoreo Clasificacion y marcado de paquetes, Policing y shaping soluciones de QoS, moodelado de tráfico QoS. Mejores prácticas recomendadas y metodos de uso de QoS end-to-end dentro de una red de Service Provider*
- *IPv6 Direccionamiento IPV6 y arquitectura mecanismos de transición, coexistencia IPv6-IPv4 dual stack, tuneles sobre IPv4, traducción IPv6-IPv4 seguridad IPv6 filtrado*
- *Multicast Multicast sobre LAN, PIM sparse mode, Rendezvous Point Engineering ExtensionesPIM Sparse Mode Protocol, Extensiones Multiprotocol para BGP, IP Multicast interdominio, Seguridad IP Multicast, Caracteristicas para optimización y alta disponibilidad, Aplicaciones de multicast dentro de una red de Service Provider*

El personal que participa en la capacitación es el siguiente:

No.	Nombre	Horario
1	[illegible]	08h00 - 12h00
2	[illegible]	08h00 - 12h00
3	[illegible]	08h00 - 12h00
4	[illegible]	08h00 - 12h00
5	[illegible]	08h00 - 12h00
6	[illegible]	08h00 - 12h00
7	[illegible]	08h00 - 12h00
8	[illegible]	08h00 - 12h00
9	[illegible]	13h00 - 17h00
10	[illegible]	13h00 - 17h00
11	[illegible]	13h00 - 17h00
12	[illegible]	13h00 - 17h00
13	[illegible]	13h00 - 17h00
14	[illegible]	13h00 - 17h00
15	[illegible]	13h00 - 17h00

4.2.5 *Servicio de asistencia a plataformas IP de Ciberseguridad para el cliente CNE*

Con oficio CNT-COMGSP-SYNC-003 de fecha 10 de Mayo del 2019 la contratista entrega al administrador del contrato el Informe de servicios de Ciberseguridad para el cliente CNE, según se estipula en el item 6.2 NEGOCIACION en el literal 6.2.2

El informe entregado es una recopilación de los servicios entregados de Cyberthreats y VAMPS en donde se presenta un reporte de las vulnerabilidades internas, externas, desde el 18 de Marzo hasta el 18 de abril del 2019, y el correcto funcionamiento de ambos servicios.

4.2.5.1 *Implementacion del Servicio de Ciberseguridad para el cliente CNE*

- *Para el servicios de WAMPS se instalaron 2 sondas en maquinas virtuales en los data center de CNT y CNE, para realizar el escaneo interno de los activos provistos*
- *El servicio conto con el soporte de una persona en sitio , 8x5 en el Data center de la CNT de la ciudad de Guayaquil, esto contempló también el soporte de la persona durante el proceso electoral que se realizo el 24 de marzo*
- *El servicio de CyberThreats se monitoreo en modalidad 24x7 la reputación del CNE en el interne, bajo los ámbitos de Surface Web, Deep Web y dark Web segun su tipo estado y riesgo, con el alcance de la oferta y sin exceder el numero contratado de marcas, dominios, direcciones IP, activos tecnológicos e identidades digitales*

El informe es validado por el siguiente personal:

Nombre	Cargo
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

4.2.6 *Transferencia de conocimientos en Fábrica*

Con oficio CNT-COMGSP-SYNC-002 de fecha 23 de Abril del 2019 la contratista entrega al administrador del contrato la documentacion que forma parte de la transferencia de conocimientos en fabrica impartida a 8 funcionarios de la CNT, segun estipula la clausula Quinta OBJETO DEL CONTRATO en el literal 5.1.2.9

La trasnferencia de conocimientos se realizo en JUNIPER NETWORKS 10 technology Park Dr Westford, MA 01886, EE UU desde el 8 al 12 de abril del 2019 con una duracion de 40 horas el personal que asistió por parte de CNT se detalla en la siguiente tabla

	Nombre
1	[illegible]
2	[illegible]
3	[illegible]
4	[illegible]
5	[illegible]
6	[illegible]
7	[illegible]
8	[illegible]

4.2 SOPORTE TECNICO

Se realiza la entrega de la información correspondiente al soporte tecnico las fechas de la entrega de documentacion se detalla en la siguiente tabla.

# Entrega	Mes de Soporte Técnico	Oficio de entrega de documentacion	Fecha de Inicio	Fecha de finalizacion	Soporte Tecnico # Tickets Prioridad Baja	# Tickets Prioridad Media	# Tickets Prioridad Alta
	1		10 ene 20	10 ene 20	1		
1	2	CNT-COMSSF-SYNC-018	11 ene 20	27-feb-20	5		1
	3		28-feb-20	28-mar-20	2		
	4		31 mar-20	1 abr-20	1		
2	5	CNT-COMSSF-SYNC-017	16-abr-20	08-may-20	1		1
	6		10 may 20	28 jun 20	3		
	7		29jun-20	05-jul-20	5		
3	8	CNT-COMSSF-SYNC-020	06-jul-20	07-ago-20	5		
	9		08 ago 20	26 sep 20	4		
	10		27-sep-20	25-oct-20	3	1	
4	11	CNT-COMSSF-SYNC-022	27-oct-20	05 nov-20	10		
	12		06nov-20	10-dic-20	1		
			Total		46	1	3

5 ASPECTO FINANCIERO

El precio del Contrato que la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagara al CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7'828.246,94), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) valor que se desglosa como se indica a continuacion

a) PRECIO DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO. -

El precio para la adquisicion de bienes de la contratacion alcanza la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'546.739,39) bajo el INCOTERM CIP

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito

b) PRECIO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El precio para la prestación de servicios de implementación y conexos alcanza la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'891.095,24) sin IVA.

c) PRECIO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

El precio para la prestación de servicios de soporte técnico alcanza la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 390.412,31) sin IVA.

d) PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA NACIONALIZACIÓN DE BIENES:

El precio para nacionalización y descarga en el aeropuerto de Quito de los bienes importados, es de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2 477,29) el para la nacionalización de los bienes no forma parte del presupuesto referencial del proceso ya que la Corporacion Nacional de Telecomunicaciones realiza la nacionalizacion

6. *FORMA DE PAGO:*

De acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO, se establece que:

8.1 PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

8.1.1 ANTICIPO:

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los bienes de origen extranjero objeto del contrato esto es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2 218.695,76), será entregado al proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato previa entrega de la a póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo a favor de la CNT EP, la misma que será devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero.

8.1.2 PAGOS:

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y nueve CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 5'546.739,39) monto del cual se descontará la amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo será cancelado al proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta 30 días posterior a la suscripcion del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados al cual se anexaran los documentos habilitantes para la importación: factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaracion Aduanera de Importación todo ello conforme a los términos previstos

El valor total correspondiente a los servicios se cancelará de la siguiente manera

7 2 1 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS

El CIEN POR CIENTO (100%) de los servicios de implementación y conexos, esto es: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'891.095,24), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), se cancelará al contratista, contra prestacion de los servicios relacionados a la implementación de toda la solución, previa entrega de toda la documentación revisada validada y aprobada por el Administrador de Contrato, siempre que no existan pendientes que afecten la correcta operación del equipamiento, y suscripción de la Primera Acta de Entrega - Recepcion Parcial, a la cual se adjuntara la factura comercial.

De acuerdo al numeral 8 2 PARA SERVICIOS.

El valor total correspondiente a los servicios, se cancelará de la siguiente manera:

..

6.2.2 SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los servicios de soporte técnico contratado, esto es TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 390 412.31), mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pagara trimestralmente de manera proporcional al valor total convenido, previa la presentacion de los respectivos informes trimestrales de los servicios brindados debidamente aprobados por el Administrador del Contrato.

7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se procede a realizar el cálculo de la liquidacion economica del contrato.

DETALLE	FORMA DE PAGO	FACTURADO (USD) SIN IVA	DESPUES DE DESCUENTOS SIN IVA	ESTADO
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	ANTICIPO	N/A	$ 2 318 535.75	PAGADO
	CONTRA ENTREGA	$ 6 546,732.39	$ 3 928 039.63	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS IMPLEMENTACION Y CONEXOS	100% SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN	$ 1 691 835.24	$ 1 691 835.24	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97 603.05	$ 97 603.05	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97 603.08	$ 97 603.08	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97 603.08	$ 97 603.08	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97 603.07	$ 97 603.07	PAGADO

8. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. es de SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo.

De acuerdo a la ***CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:***

a) PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El plazo para la entrega de los bienes de origen extranjero es de hasta CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo para la notificación de arribo de los bienes importados, constatación física de los bienes entregados y suscripción del acta correspondiente.

Se considerara cumplido el plazo de la entrega de los bienes una vez que la Contratista notifique a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP que los bienes se encuentran en el aeropuerto de destino respectivo, según el Incoterm CIP Aeropuerto de Quito, con lo cual la CNT EP iniciará los trámites de nacionalizacion de los bienes

b) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.-

El plazo para la entrega de los servicios de implementacion y conexos será de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la fecha de suscripcion del Acta de Custodia y Administracion de bienes importados.

c) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO.-

El plazo para la entrega del servicio de soporte técnico sera de hasta TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepcion Parcial.

d) PLAZO PARA ENTREGA DEFINITIVA:

El plazo para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva será de hasta QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la suscripcion de la Quinta Acta de Entrega Recepcion Parcial.

Por lo tanto los principales hitos y cumplimientos de los plazos se detallan a continuación:

DETALLE	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA FIN DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA REAL	FECHA DE SUSCRIPCION ACTA	DETALLE ACTA
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	27/03/2019	105	11/08/2019	23/05/2019	13/06/2019	Acta de Custodia, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y CONEXOS	13/06/2019	195	24/12/2019	04/12/2019	11/12/2019	Primera Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO PRIMER TRIMESTRE	12/12/2019	90	10/03/2020	10/03/2020	20/03/2020	Segunda Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO SEGUNDO TRIMESTRE	12/12/2019	180	08/06/2020	08/06/2020	12/06/2020	Tercera Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO TERCER TRIMESTRE	12/12/2019	270	06/09/2020	06/09/2020	10/09/2020	Cuarta Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO CUARTO TRIMESTRE	12/12/2019	365	10/12/2020	10/12/2020	15/12/2020	Quinta Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	16/12/2020	15	30/12/2020	31/12/2020	Pendiente	Acta Entrega Recepción Definitiva

De acuerdo a la liquidación de plazos realizada la entrega de los bienes internacionales, implementación y conexos y soporte técnico se realizó dentro del plazo contractual, por lo tanto no hay retrasos imputables a la contratista

9. ENTREGAS RECEPCIONES Y SUSCRIPCION DE ACTAS

De acuerdo a la clausula ***DÉCIMA SEXTA*** *literal* ***"16.2 PARA SERVICIOS. -"***

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La entrega recepcion definitiva se efectuara hasta los QUINCE (15) dias calendario contados a partir del siguiente dia de la fecha de suscripción de la Quinta Acta Entrega Recepcion Parcial. Se dejará constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes siempre que no existan reclamaciones pendientes en relacion a la entrega de los bienes / prestación de los servicios materia del contrato, dentro del termino de diez (10) dias hábiles, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista. La CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podra negarse a efectuar la recepcion definitiva, señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas

10. MULTAS

No existen multas para la contratista en el presente contrato.

11. VERIFICACION VAE

Se confirma lo especificado en la oferta presentada, formulario de "DECLARACION DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA" donde se indica que es intermediario (Importador Directo, Distribuidor o Comerciante) de todos los productos que conforman su oferta. Por lo que de acuerdo al articulo 76 de la resolución RE-SERCOP-2016-000072 "la misma será considerada inmediatamente como extranjera, es decir no accederá a preferencia por producción nacional, de conformidad a la presente codificación."

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Mediante oficio GNT-GIM-RI-2020-4176 el administrador del contrato notificó a la empresa contratista COMGSP INGENIERIA S.A con la "GUIA PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 POR LAS CONTRATISTAS DE LA CNT EP" desarrollada por la Jefatura de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la CNT EP, la misma que establece las medidas preventivas que los trabajadores de la contratista deben observar durante la ejecución de las actividades objeto de la contratación durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria por COVID-19

Con oficio de fecha 9 de Julio de 2020 la contratista COMGSP INGENIERIA S.A comunica al Administrador del contrato el siguiente plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de prevención de contagio por COVID-19

- *Registro de Exámenes de salud Pre ocupacionales Periódicos y de retiro*
- *Fichas de Aptitud y/o Certificado Médico Actualizado.*
- *Protocolos para prevenir la infección por SARS-Cov-2 tanto entre trabajadores como a servidores obreros y clientes de la CNT E.P. Referirse al documento PROTOCOLO DE REINTEGRO OCUPACIONAL EMERGENCIA SANITARIA COVID 19*

Durante la ejecución del periodo de soporte técnico, la contratista cumplió con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional prevista en el contrato, así como sus propios protocolos o guías de prevención de contagio por COVID-19

En relación a normas de Seguridad industrial y Salud Ocupacional prevista en el contrato la empresa contratista cumplió con el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP en virtud de lo cual se entregan los registros correspondientes

13. CONCLUSIONES

- *Se da cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- 5.1.1 BIENES, se recibe a entera satisfacción de CNT E.P. los bienes entregados por la contratista CONSORCIO COMGSP - SYNC 2*
- *Se da cumplimiento a la CLAUSULA QUINTA - OBJETO DEL CONTRATO - 5.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS Y 6.2 NEGOCIACIÓN se recibe a entera satisfaccion de CNT E.P., los servicios entregados por la contratista CONSORCIO COMGSP - SYNC 2.*
- *Se da cumplimiento a la CLAUSULA QUINTA - OBJETO DEL CONTRATO - 6.1.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE se recibe a entera satisfacción de CNT E.P., los servicios entregados por la contratista CONSORCIO COMGSP – SYNC 2*

- *Se realizo la liquidación de plazos para la ejecucion de los bienes y servicios contratados, se recibe la documentacion completa por parte de la empresa contratista, determinándose que no existen retrasos atribuibles a la contratista en ninguna de las entregas que se indican en el contrato.*
- *Se cumple por parte de la contratista lo solicitado en el acta de negociacion*
- *No se aplicaron multas para los bienes, servicios de implementación y conexos y en los servicios de soporte técnico del presente contrato.*
- *En el presente informe se da a conocer al Administrador del Contrato y al Delegado Técnico el cumplimiento realizado por la empresa contratista, del objeto del presente contrato en lo que respecta a los bienes, servicios implementados y conexos y servicios de soporte tecnico, entrega que fue validada y aceptada a entera satisfacción por el personal de la Fiscalización de la CNT E.P.*
- *El equipamiento cuenta con el último release aprobado Juniper Se adjunta carta de Juniper en donde se indica la versión recomendada.*
- *No existió remplazo de partes y piezas durante los periodos de soporte tecnico*
- *Durante el periodo de soporte técnico se atendieron y solucionaron 48 tickets de prioridad baja 1 tickets de prioridad media y 2 tickets de priondad alta*
- *En el tiempo de soporte técnico se ejecutaron mantenimientos preventivos al equipamiento, la documentacion resultante fue recibida y verificada por el personal de la Gerencia de O&M*
- *CNT E.P. ha realizado la gestión oportuna de las autorizaciones de ingreso para el personal de la contratista con el fin de recibir los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato en referencia*
- *La contratista cumplió con lo solicitado en las Especificaciones Generales y Tecnicas del Objeto de Contratacion y los terminos de referencia solicitados en el contrato*

14. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda al Administrador del Contrato y al Delegado Técnico se proceda con la firma del Acta de la Entrega Recepción Definitiva del contrato No 4300001823*

..."

3.2 PENDIENTES

Una vez revisada la informacion entregada por la contratista e informe fiscalizacion, y de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1 de la presente acta se **confirma que no existen pendientes.**

3.3 GARANTÍAS TÉCNICAS

De acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS se establece que.

..."

8.7.1 GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN:

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos, de fabricacion reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricacion y son aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalacion y uso

El CONTRATISTA reemplazará inmediatamente y a su costo, cualquier bien de calidad inferior a lo especificado en los documentos del contrato, conforme lo indicado en la Garantia de Soporte y Nivel de Servicio

8.7.2 GARANTÍA DE INTEROPERABILIDAD.

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son interoperables con las plataformas y equipos o tarjetas de la red de CNT E.P. (Cisco Huawei Alcatel, Juniper, etc.) a través de protocolos estandares en la industria del equipamiento, suministrados por el fabricante o proveedor internacional incluyendo también los de fabricación de terceras partes por lo que toda falla de estos, durante el periodo de garantia debe ser subsanada por el CONTRATISTA o el fabricante

8 7 3 GARANTÍA DE SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS:

El CONTRATISTA garantiza el suministro de partes repuestos y reparación de unidades y sistemas durante un periodo mínimo de 5 años a partir de la fecha de cancelación del producto por parte del fabricante

El CONTRATISTA garantiza el suministro de tarjetas de repuesto al mismo o menor costo de la lista de precios unitarios de este proyecto por un periodo de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados

8 7 4 GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El CONTRATISTA garantiza que la solución objeto del presente contrato se mantendrá en fabricación con un continuo desarrollo tecnológico de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de Custodia y Administracion de Bienes Importados

Con el fin de asegurar a la CONTRATANTE que podrá beneficiarse de las mejoras de diseño introducidas por el fabricante en la versión estándar de los bienes suministrados, El CONTRATISTA en todos aquellos casos en que la modificación esté destinada a corregir un defecto de diseño, incorporar dicha modificación a todos los elementos suministrados, sin cargo para la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA garantiza la actualización del paquete propio y tambien de terceros, de todos los elementos de red suministrados, contra todo defecto o falla del mismo por un periodo de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administracion de Bienes Importados.

8 7 5 GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos y que corresponden a la última versión comercialmente disponible a la fecha de su puesta en servicio en las instalaciones de CNT EP de acuerdo al ROADMAP del producto que debe ser adjuntado en la oferta

El CONTRATISTA no puede entregar a la CNT E.P. equipos o tarjetas que se encuentren en EoS (End of Sale) y/o EOL (End of Live) y entregará el equipo o tarjeta de reemplazo que recomienda el Fabricante, sin que esto signifique costos adicionales para la CNT EP

8 7 6 GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El CONTRATISTA extiende una garantía para asegurar el éxito de la implementación de la solución y, que además no afecte el normal funcionamiento de los equipos en operación, la que se mantendrá vigente hasta la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepcion Parcial. El CONTRATISTA garantiza que asistirá al éxito de la implementacion del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones, esto incluye la asistencia inmediata en la solucion de los problemas presentados durante la implementacion instalación, configuración, integración y puesta en servicio de los bienes adquiridos hasta la suscripcion del Acta de Entrega Recepción Definitiva

8.7 7 GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO.

El CONTRATISTA garantiza el soporte y nivel de servicio que debe estar vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, en esta garantía se establecerá que el contratista atenderá inmediatamente y reemplazará a su costo todos aquellos equipos sistemas y materiales que presenten daño durante este periodo o no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solucion de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación en función de las condiciones establecidas en el servicio de soporte técnico objeto del presente contrato

Durante el periodo de vigencia de la GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO, la CNT E.P. dispondrá del soporte técnico del contratista para solución de problemas de acuerdo al nivel de afectación del equipamiento

Los niveles establecidos de acuerdo a la sevendad son.

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

Esta garantía incluye la reparación y/o remplazo de las unidades averiadas, hasta la firma del Acta Entrega Receocion Definitiva y no tendrá costo para CNT EP.

La GARANTIA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO ampara también el software que utilice el equipamiento suministrado por el proveedor de bienes de origen extranjero incluyendo también los de fabricación de terceras partes, por lo que, toda falla de software durante el periodo de garantía debe ser subsanada por al CONTRATISTA o proveedor de bienes internacionales, sin costo adicional para la CNT EP.

Durante este periodo, los nuevos releases de software estables (updates y upgrades) que surjan deben ser implementados en los equipos, de tal manera que al finalizar el periodo de soporte, sus componentes, etc. estén funcionando con las ultimas versiones de software recomendadas por el fabricante, lo cual será enteramente responsabilidad del CONTRATISTA sin costo para la contratante

La GARANTIA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO no aplicará en caso de intervención de terceros no autorizados manipulación indebida o errónea, o eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

8.7.8 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS MENORES DE INFRAESTRUCTURA

El CONTRATISTA, para asegurar la calidad de los trabajos de Infraestructura necesarios, presenta una Garantía de los Trabajos a realizar, la que se mantendrá vigente como mínimo hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA remplazará y reparará a su costo todos aquellos defectos de fabricación o construcción materiales y accesorios que no cumplan con las características técnicas contratadas y especificadas en los pliegos

El CONTRATISTA será responsable de los problemas de funcionamiento y daño en todos los equipos que se encuentren instalados dentro del local y que sean afectados como consecuencia de estas fallas en la construccion. Adicionalmente el CONTRATISTA será responsable por todos los vicios ocultos que se encontraren en las adecuaciones realizadas, hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

8.7.9 GARANTÍA TÉCNICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA CONTÍNUA

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes objeto de la contratación, son nuevos y sin uso, y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto. Para los bancos de baterías, esta garantía se mantendrá vigente durante CINCO (5) años contados a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas en un plazo no mayor a 90 (NOVENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.10 GARANTÍA TÉCNICA DE AIRES ACONDICIONADOS:

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso y sin uso; y, se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto

Esta garantía se mantendrá vigente desde la suscripcion de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial hasta la suscripción de la Acta Entrega – Recepción Definitiva

El CONTRATISTA se compromete en el caso de reemplazar los bienes defectuosos a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas en un plazo no mayor a 60 (SESENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía

8.7.11 ***GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS***

El CONTRATISTA certifica y emite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la presente GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, la misma que asegura el suministro de repuestos para aires acondicionados, durante un periodo mínimo de cinco (5) años a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

4. ASPECTO ECONÓMICO

De acuerdo a la CLAUSULA SEXTA. - PRECIO DEL CONTRATO, se establece que:

"..."

7.1 El precio del Contrato que la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7'828.246,94), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), valor que se desglosa como se indica a continuación:

a) PRECIO DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El precio para la adquisición de bienes de la contratación alcanza la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546.739,39), bajo el INCOTERM CIP

Costo + Seguro + Flete internacional = CIP Aeropuerto de Quito

b) PRECIO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El precio para la prestación de servicios de implementación y conexos alcanza la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'891.095,24) sin IVA

c) PRECIO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

El precio para la prestación de servicios de soporte técnico alcanza la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31) sin IVA

d) PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA NACIONALIZACIÓN DE BIENES:

El precio para nacionalización y descarga en el aeropuerto de Quito, de los bienes importados, es de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.477,29), el para la nacionalización de los bienes no forma parte del presupuesto referencial del proceso ya que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones realiza la nacionalización

7.2 Los precios acordados en el contrato por el objeto de contratación, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar

4.1 FORMA DE PAGO:

De acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO, se establece que:

8.1 PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO

8.1.1 ANTICIPO:

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los bienes de origen extranjero objeto del contrato, esto es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2 218 695 76), será entregado al proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de la a póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo a favor de la CNT EP la misma que será devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero.

8.1.2 PAGOS:

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y nueve CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546.739,39) monto del cual se descontará la amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo, será cancelado al proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta 30 días posteriori a la suscripción del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados al cual se anexarán los documentos habilitantes para la importación factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaración Aduanera de Importación, todo ello conforme a los términos previstos

8 2 1 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.

El CIEN POR CIENTO (100%), de los servicios de implementación y conexos, esto es: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se cancelará al contratista, contra prestación de los servicios relacionados a la implementación de toda la solución, previa entrega de toda la documentación revisada, validada y aprobada por el Administrador de Contrato, siempre que no existan pendientes que afecten la correcta operación del equipamiento, y suscripción de la Primera Acta de Entrega – Recepción Parcial, a la cual se adjuntará la factura comercial.

8.2.2 SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los servicios de soporte técnico contratado, esto es TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pagará trimestralmente, de manera proporcional al valor total convenido, previa la presentación de los respectivos informes trimestrales de los servicios brindados, debidamente aprobados por el Administrador del Contrato.

8.2 LIQUIDACION ECONÓMICA

Considerando

- **QUE**, según lo indicado en la Forma de pago
- **QUE**, a continuacion, se detalla en el siguiente cuadro las cantidades y montos de los bienes y servicios:

Bienes y Servicios				VALOR	
Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMUM2-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Includes: (2) RE-ALTIER4-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity (vertical) Upper or Lower), configurable option in base bundle (1) RE-FILTER-MX960-HC-BB, Model Filter Kit for High-capacity Vertical Configuration option in base bundle (2) JSR-2475-MX960-HC-AC-S, (4) PWR-MX960-4100-DC-S2, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine, 6 Core 2.00GHz, 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960 SRE	1	$ 45 [illegible] 50	$ 59 952,80
Bienes	JL[illegible]4	JUNOS e4-B1 Standard Software Suite	1	$ 4 [illegible] 05	$ 4 750,41
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380 00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2 MX BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 369 10	$ 2 369,10
Bienes	MPC3E-3D-NG-BB	NextGen MPC3E Port Queuing Scale MX	2	$ 65 141,99	$ 130 283 98
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	3D Pwr SFP 1GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335 37	$ 4 670 74
Bienes	MIC-3D-10GE-SFPP	MIC with 3D SFP+ Interface, Optics sold separately	2	$ 21 420 05	$ 42 840 10
Bienes	MPC2E-3D-NG-BB	NextGen MPC2E Port Queue Fu Scale MX	1	$ 43 429 05	$ 43 429 05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	3D Pwr SFP 1GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335 37	$ 2 335 37
Bienes	SFP-1GE-LX	SFP SFP LX Plug-in Module Spare MX A2A10 XB2CT540/T12A M1x0	60	$ 211 25	$ 12 675,00
Bienes	SFP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KV transmission	19	$ 1 049 23	$ 19 935 37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD Includes CSD BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389 40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD Includes CSD BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1 025 28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48 Port 10/100/1000Base-T, 850W DC PS	2	$ 3 [illegible] 98	$ 7 575 26
Bienes	JPSL-650-DC-AFO	EX4300 650W DC Power Supply (Power cord needs to be ordered separately), PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 746 29	$ 1 493 58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4 Port 10 GbE SFP+ Uplink Module	2	$ 584 87	$ 1 169 74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m 30AWG Passive Programmable ID	1	$ 282 75	$ 282 75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10K Maximum	4	$ 1 049 23	$ 4 196 92
	Servicios Instalacion COMGSP				

000048

Servicios	IN'S-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 100.534,64	$ 100.534,64
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	CO-MG3P-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.324,62	$ 31.324,62
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos Jumbo y cable	1	$ 66.914,51	$ 66.914,51
Servicios	Infra-01	Varios escalerillas, cables energia, escalerillas otros	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-01	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 11.126,86	$ 3.025,80

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) CUENCA CENTRO

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960 PREMIUM3 DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB (MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high capacity fantray, configurable option in base bundle (1) J-SI IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine with 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/M+480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64 bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E 3D NG R E	Next-Gen MPC3E,Per Queue Full Scale,MX	2	$ 65.141,99	$ 130.283,98
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Per Queue Full Scale MX	1	$ 43.429,09	$ 43.429,09
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-In, Module, Spare MX, A2/A1C, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,20	$ 12.672,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SM+ 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	OSD 1G	License to manage services on a 1G port using OSD - must have OSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	OSD-10G	License to manage services on a 10G port using OSD - must have OSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately) PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 1G SFP/4 Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy for 30AWG Passive Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75

Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,00	$ 4 196,00
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de implementacion COMGSP	1	$ 100 534,54	$ 100 534,54
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 11 784,67	$ 11 784,67
	Infraestructura				
Bienes	Fanduct-1	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 66 914,81	$ 66 914,81
Servicios	Infra-C1	Visita para varias [illegible] (Incluye energia estabilizada, otros)	1	$ 6 893,68	$ 6 893,68
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infra-inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 13 318,29	$ 13 318,29

PSE and IP/MPLS (Capacidad Media) LAS PALMAS

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Incluye (2) FPC-TRIO MX960-HC-BB, MX960 High Capacity Trio Type of power configurable option in base bundle (1) FPC-TRIO MX960-HC-BB, MX960 Filler tray for high capacity Trio FPC, not possible to order in base bundle (1) JCP-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-1100-DC-BB, 1100W DC Power Supply not configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB Routing Engine 6 Core 2.0GHz with 64G Memory Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 952,80	$ 89 952,80
Bienes	[illegible]-64	JUNOS 64-bit Modular Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC5E-3D-10G-R-B	Next Gen MPC5E Port Queue Full Scale MX	3	$ 65 141,95	$ 195 425,85
Bienes	MIC-3D-10GE-SFP-E	20-Port SFP DE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2 335,37	$ 7 006,11
Bienes	MIC-3D-[illegible]-SFP	MIC with 10/100/1G SFP interface [illegible] capability	3	$ 21 420,00	$ 64 260,00
Bienes	SFP-MDA	ISE SFP LX Pluggable Module Spare MX 40/40, MX80/160/240/480, M120	60	$ 211,75	$ 12 705,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1 049,23	$ 22 033,83
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-10S	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	21	$ 54,12	$ 1 136,52
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48 Port 10/100/1000BaseT + 650W DC PS	3	$ 3 787,68	$ 11 363,04
Bienes	JPSU-650-DC-AFO	EX4300 650W DC Power Supply, Power Cord needs to be ordered separately, PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,23	$ 2 247,67
Bienes	EX-UM-4SFP	EX4300 4 Port 1/10G SFP+ 4 Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1 754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25

Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	6	$ 349,23	$ 6.295,38
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 115.250,74	$ 115.250,74
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 35.620,29	$ 35.620,29
	Infraestructura				
Bienes	Rack-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 75.875,11	$ 75.875,11
Servicios	Infra-01	Valor a los vencimientos escalables energia escalan las otros	1	$ 4.987,86	$ 4.987,86
Servicios	BRK IP 100A CM	Breaker IP 100A Tipo caja moldeada	2	$ 547,10	$ 1.094,20
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infra-01	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 12.459,71	$ 12.459,71

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) BABAHOYO

Parámetro	Numero de Parte	Descripcion de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium 3 and e with redundant components, AC Powe Includye (2) FFANTRAY MX960-HC-AB MX960 High Capacity fantray (hopper or lower) configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-B-B, MX960 Filter tray (2 high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-B-B 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,60	$ 89.952,60
Bienes	JUNOS 64	JUNOS 64 B1 Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-B-B	Next Gen MPC3E Port Queuing Full Scale,MX	2	$ 55.147,65	$ 110.295,30
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.385,37	$ 4.770,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E 3D NG B-B	Next Gen MPC2E Port Queuing Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.385,37	$ 4.770,74
Bienes	SFP+-10GE-LR	GE SFP LR Plug in Module Spare, MX A2/A1C, M320/T640/T320, M120	90	$ 211,29	$ 19.016,10
Bienes	SFP+-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,22	$ 19.935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,17	$ 1.028,23
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT - 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36

Bienes	[illegible]	EX4200-650W DC Power Supply (Power Cord [illegible] Front to Back Airflow External	2	$ [illegible]	$ [illegible]
Bienes	[illegible]	EX4200-4-Port 10G SFP+/4-Port 10 SFP Uplink Module	2	$ [illegible]	$ [illegible]
Bienes	[illegible]	QSFP+ Cable Assy, Int., 10PWR, Passive Programmed=1	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	4	$ [illegible]	$ [illegible]
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	[illegible]	Servicio de Implementacion COMGSP	1	$ 102.940,85	$ 102.940,85
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	[illegible]	Servicio de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
	Infraestructura				
Bienes	[illegible]	[illegible]	1	$ 76.757,25	$ 76.757,25
Servicios	Infra 01	Materiales varios (cables energia, escalerillas, otros	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora capacidad 60kBtu/h Nominales (220V, 60 Hz descarga [illegible] Incluye [illegible] 5HP, [illegible], [illegible] soporte, instalacion accesorios	1	$ 6.469,96	$ 6.469,96
Servicios	N/A	Rompimiento y reconstruccion de tuberia, cableado electrico	1	$ 324,00	$ 324,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos 50Amp Condensadoras	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos 40Amp Evaporadoras	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga normalizado a Evaporadora, Cable portatil tipo THHN (2F+T) por metro	20	$ 14,28	$ 285,60
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga normalizado a Condensadora, Cable portatil tipo THHN (2F+T) por metro	25	$ 16,90	$ 422,50
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 3.240,40	$ 3.240,40
Servicios	N/A	Tuberia de cobre de 1/4, 1/2 pulgada, Freon, por metro	25	$ 64,80	$ 1.620,00
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora, Cable 6 AWG verde por metro	20	$ 5,40	$ 107,80
Servicios	N/A	Energia, relave tuberia de PVC y accesorios de instalacion, por metro	20	$ 32,70	$ 654,00
Servicios	N/A	Acometida desde RTT Emerson a caja 0 de PDU exterior 15 metros de, acometida compuesta de 2 polos (positivo y negativo) de la capacidad total del PDU cable SGT o subterraneo 2/0 AWG	30	$ 121,50	$ 3.645,00
Servicios	N/A	Centro de carga normalizado (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL [illegible] EXISTENTE EN LA SQUARE D DE 42 POSICIONES	1	$ 49,00	$ 049,00
Servicios	N/A	Fusion de UH para UC IF 40 Aluminio	1	$ 166,60	$ 166,60
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	[illegible]	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 22.607,57	$ 22.607,57
PEs red IPIMPLS capacidad Media) MACHALA CENTRO					
Parametro	**Numero de Parte**	**Descripcion de Especificacion Ofertada**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**

000052

CONTRATO No. 4300001823

Bienes	MX960-PREMLM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, DC Power Includes (2) FPANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upgrade or spare), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB Routing Engine 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 952,80	$ 89 952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64 Bit Standard Software Suite	1	$ 4 750,00	$ 4 750,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC3e,Port Queue Full Scale MX	2	$ 55 141,95	$ 110 283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue - Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Pluggable, Module Spare MX, ACX10, M320/T640/T320, M120	60	$ 271,25	$ 16 301,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10km transmission	19	$ 1 749,27	$ 19 935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	13	$ 84,12	$ 1 093,28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 350W DC PS	2	$ 3 787,65	$ 7 575,30
Bienes	JPSU-350-DC-AFO	EX4300 350W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSH-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1 498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 484,87	$ 969,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG Passive Programmable ID	1	$ 282,79	$ 282,79
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10km transmission	4	$ 1 026,73	$ 4 106,92
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	IKTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 102 340,85	$ 102 340,85
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 828,65	$ 31 828,65
	Infraestructura				
Bienes	Rancul 01	Infraestructura (rack de 42u y otros)	1	$ 76 797,29	$ 76 797,29
Servicios	Infra 01	Valores varios locales (cables energia escalerillas, etc)	1	$ 6 853,68	$ 6 853,68
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofasica (220V, 60 hz) descarga directa a través de ducto a 90°, transitable, incluye soportes, instalación, accesorios	2	$ 8 465,96	$ 16 931,92

Servicios	N/A	Bomba de condensado incluye tubería cableado eléctrico	2	$ 324,00	$	648,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos 60Amp Condensadoras	2	$ 90,00	$	180,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos 32Amp Evaporadoras	2	$ 90,00	$	180,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifasico a Evaporador Cable concentrico tipo THHN (2F+T) 12AWG+12AWG	30	$ 15,98	$	479,40
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifasico a Condensadora Cable concentrico tipo THHN (2F+T) 8AWG+8AWG	14	$ 19,58	$	274,12
Servicios	N/A	Tendido de cuna de refrigerantes para aires acondicionados	1	$ 3.240,40	$	3.240,40
Servicios	N/A	Tubería en Cobre de alta y baja presión	10	$ 44,50	$	2.073,60
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de Evaporadora y condensadora	42	$ 8,10	$	340,20
Servicios	N/A	Canaleta ranurada de PVC y accesorios de instalacion	33	$ 21,78	$	732,24
Servicios	N/A	Centro de carga trifásico de 225 amperios para breakers enchufables	1	$ 769,60	$	769,60
	Instalacion Infraestructura					
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de Infraestructura de datos y energia	1	$ 22.461,86	$	22.461,86

PEs red PHMPLS (Capacidad Media) GUAJALO

Parametro	Número de Parte	Descripcion de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMV2-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components AC Power Includes: (2) FANTRAY-MX960-HC-BB MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB MX960 filter tray for high capacity fantray, configurable option in base bundle (1) Juno OS Evo License (4) PWR-MX960-4108-DC-BB 4110W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB Routing Engine 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240,MX480,MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS 64	JUNOS 64 Bit Standard Software Stdn	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	EX9EZ-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC3E 3rd Gen Full Scale MX	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.485,37	$ 4.970,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10 XGE SFP+ interface Optics sold separately	2	$ 21.420,40	$ 42.840,80
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next Gen MPC2E Port Scale Full Scale MX	1	$ 43.429,35	$ 43.429,35
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.535,37	$ 2.535,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In Module Spare MX, M2X, M10, M320,T640,T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,22	$ 16.787,68
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	DSL-10	License to manage services on IG port using DSB - must have DSB-BASE to use this	60	$ 3,49	$ 184,40

CONTRATO No 4300001823

Bienes	OSD-10G	Licensed to manage services on a 10G port using OSD - must have OSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT +550W DC PS	1	$ 7 787,50	$ 11 363,04
Bienes	JPSU-650-DC-AFO	EX4300 650W DC Power Supply, Power Cord needs to be ordered separately), PSU Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2 247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4 Port 10G SFP+4-Port 10 SFP Uplink Module	1	$ 554,80	$ 1 764,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m, 40AWG, passive Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	8	$ 1 049,20	$ 8 297,35
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	I-IS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 103 029,75	$ 103 029,75
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 856,12	$ 31 856,12
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72 285,69	$ 72 285,69
Servicios	Infra-01	Materiales varios (cables energía, escalerillas, ducto)	1	$ 7 253,44	$ 7 253,44
Servicios	RRK 1P 125A RL-IN	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 9 735,71	$ 9 735,71

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) TULCAN

Parámetro	Número de Parte	Descripción de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye (2) FRANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine, 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 952,80	$ 89 952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	VPC3E-3D-NG-R-B	NextGen VPC3E,Port Queue,Full Scale MX	2	$ 65 14 95	$ 131 282,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interfaces, Optics sold separately	2	$ 21 420,00	$ 42 840,00
Bienes	VPC2E-3D-NG-R-B	NextGen VPC2E,Port Queue,Full Scale MX	1	$ 43 129,05	$ 43 129,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC		$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Pluggable Module, Spare MX, ACX/MIC MX2010/10/T320, M120	50	$ 251,25	$ 12 575,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	14	$ 1 049,23	$ 14 689,22

CONTRATO No 4300001823

	SISTEMA DE GESTION					
Bienes	[illegible]	License to manage services on a MG port using CSD must have CSD BASE [illegible]	60	$ 6.49	$	389.40
Bienes	[illegible]	License to manage services on a IRG port using CSD must have CSD BASE [illegible]	12	$ 64.12	$	757.68
	SWITCH DE ACCESO					
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.737,68	$	7.675,36
Bienes	PSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately) PSU Side Airflow Exhaust	4	$ 749,24	$	1.498,68
Bienes	EX-UM-4SFP	EX4300 4 Port 1GE SFP/TX Fixed 1G SFP Uplink Module	2	$ 384,87	$	1.169,74
Bienes	[illegible]	CSFP-Cable Assy 1m 30AWG Passive Programmable IC	1	$ 282,75	$	282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10km transmission	4	$ 1.048,73	$	4.195,92
	Servicios Instalacion COMGSP					
Servicios	[illegible]	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 39.397,07	$	39.397,07
	Servicios Soporte COMGSP					
Servicios	[illegible]	Servicios de Soporte Anual (Primer) COMGSP	1	$ 30.640,17	$	30.640,17
	Infraestructura					
Bienes	[illegible]	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ [illegible]	$	63.124,19
Servicios	[illegible]	Materiales varios locales cables energia escaleras otros	1	$ 7.440,78	$	7.440,78
Servicios	[illegible]	Breaker IP 100A TIPO QA MOLDEADA	1	$ 547,10	$	547,10
	Instalacion Infraestructura					
Servicios	[illegible]	Instalacion de Infraestructura de datos y energia	1	$ 11.056,80	$	11.056,80

PE+ red IP/MPLS (Capacidad Media) LATACUNGA CENTRO

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components: AC Power (1) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configured at boot in base bundle (2) [illegible] for high capacity fantray configurable option in base bundle (3) [illegible] (4) PWR-MX5K8-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (5) RE-A-X6-64G-BB Routing Engine 6 Core 2.0GHz with 64G Memory Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,50	$ 89.952,50
Bienes	JUNOS-EX	JUNOS Ex Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 7.380,00	$ 7.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.460,00	$ 2.460,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board Base Bundle	1	$ 2.460,00	$ 2.460,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-BB	Next Gen MPC3E 3D Port Queuing Full Scale MX	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP 3D MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC-3D-10GE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-BB	Next Gen MPC3E Port Queuing Full Scale MX	1	$ 43.429,65	$ 43.429,65
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP 3D MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37

000056

CONTRATO No. 4300001823

Bienes	SFP-10GE-L*	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, ACX*, M320, T640, T320, MPC	47	$ 211,25	$ 17 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1 049,23	$ 16 787,68
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	OSD 1G	License to manage services on a 1Gb port using OSD - must have OSD BASE license	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	OSD 10G	License to manage services on a 10Gb port using OSD - must have OSD BASE license	15	$ 54,12	$ 855,02
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000BaseT, 715W DC PS	3	$ 3 787,65	$ 11 360,94
Bienes	PSL-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2 247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G/10G RJ-45 Uplink Module	3	$ 554,87	$ 734,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive Programmable, D	1	$ 432,75	$ 545,25
Bienes	SFPP-10GP-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1 049,23	$ 6 295,38
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	MIS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 103 029,75	$ 103 029,75
	Servicios Soporte COMOSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMOSP	1	$ 31 856,12	$ 31 856,12
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra optica	1	$ 72 285,99	$ 72 285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios (cables fusibles amarras, tesa erias, otros)	1	$ 6 893,68	$ 6 893,68
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 9 891,06	$ 9 891,06

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) RIOBAMBA CENTRO

Parámetro	Número de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Include (2) CFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) CFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, Web License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 952,80	$ 89 952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queuing Full Scale,MX	3	$ 55 141,95	$ 165 425,85
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2 335,57	$ 7 006,71
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GbE SFP+ interface. Optics sold separately	3	$ 21 420,00	$ 64 260,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queuing Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05

Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP+-10GE-LR	10GE SFP LR Plug-in Module, Spare, MM 850nm, MSR/NE40/320, M120	60	$ 211,35	$ 10 950,00
Bienes	SFP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1046,27	$ 22 033,83
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSE-10	License to manage services on a 10 port card using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 9,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	21	$ 54,12	$ 1 135,52
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 8GbW DC PS	3	$ 3 787,68	$ 11 363,04
Bienes	PSU-650-DC-AFO	EX4300, 650W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2 247,87
Bienes	EX4300-4X4SFP	EX4300 4-Port 10G SFP/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1 754,61
Bienes	SFP+-10GSFP-DAC-1M	SFP+ Cable Assy 1m, 30AWG, Passive Programmable 10	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1049,24	$ 6 295,44
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	NTT-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 179 653,89	$ 179 653,89
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP Premium	Servicios de Soporte anual Premium COMGSP	1	$ 40 884,14	$ 40 884,14
	Infraestructura				
Bienes	Parcial-01	Infraestructura de Fibra y cobre	1	$ 89 436,98	$ 89 436,98
Servicios	Infra-01	Materiales varios (canaletas, cables, energia, escalerillas, etc)	1	$ 6 893,68	$ 6 893,68
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 10 473,94	$ 10 473,94

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) GUARANDA

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM-DC	MX960 Premium Router with redundant components AC Power Includes (2) JNP10K-RE1-BB MX960 with Compact Fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) JNP10K-FILTER-MX960-HC-BB MX960 Filter tray for high capacity fantray configurable option in base bundle (1) JS IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB 4100W DC Power Supply configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory Base Bundle for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 952,80	$ 89 952,80
Bienes	UNOS-04	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 750,00	$ 4 750,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC-3D-16XGE-R-B	Next Gen MPC3E Port Queue Full Scale, MX	2	$ 65 111,95	$ 130 223,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74

000058

Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x1GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 2 142,00	$ 12 840,00
Bienes	MPC7E-3D-MRATE-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue Full Scale MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-EH	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 336,37	$ 2 336,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Pluggable Module - Spare MX, M20/M40/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12 675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1 044,23	$ 16 707,68
	SISTEMA DE GESTION				
Fijacion	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE license	60	$ 5,40	$ 309,40
Fijacion	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE license	16	$ 54,12	$ 865,92
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000Base-T + 550W DC PS	3	$ 3 767,68	$ 11 303,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power supply, Power Cord needs to be ordered separately, PSU Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2 247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP/M-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1 754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1V	QSFP+ Cable Assy, 1m 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	5	$ 1 049,23	$ 5 246,15
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	NTT-COMGSP	Servicios de implementacion COMGSP	1	$ 103 029,75	$ 103 029,75
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 11 856,12	$ 11 856,12
	Infraestructura				
Bienes	Partidor	Infraestructura de datos obra civil y cobre	1	$ 72 285,99	$ 72 285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cajas energia, escalerillas, otros)	1	$ 7 678,80	$ 7 678,80
Servicios	BRK-IP-125A-RAIL	Breaker IP-125 A - TIPO RIEL DIN	2	$ 170,88	$ 360,76
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infra-ins	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 10 473,64	$ 10 473,64

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) LOJA CENTRO

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Include (2) FFANTRAY-MX960-HC-DC, MX960 High Capacity fantray (upper or lower) configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BLK MX960 filter tray for high capacity fantray configurable option in base bundle (1) JS-IPV6-BAS License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 957,50	$ 89 957,50
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 750,00	$ 4 750,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2 380,00

CONTRATO No 4300001823

Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E Port Queue Fu Scale M	2	$ 65 141,95	$ 130 283 90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-I	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x 10GE SFP+ interfaces, Optics sold separately	2	$ 21 420 00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue Fu Scale M	1	$ 41 429 65	$ 41 429 65
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20 Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4 670,74
Bienes	SFP+-10GE-LR	10GE SFP+ Plug-in Module Spare MX ACX10 Model-B40KM3SP-M1A0	60	$ 271,25	$ 16 935,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 040 23	$ 19 930,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-10	License to manage services on a 1G port using CSD_Host Base CSD BASE license	80	$ 6,49	$ 519 20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD_Host Base CSD-BASE license	19	$ 54 12	$ 1 028 28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/1GBASE-T Modular +350W DC PS	2	$ 1 787 68	$ 3 575 36
Bienes	JPSU-350-DC-AFO	EX4300 350W DC Power Supply (Power Cord need to be ordered separately) PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 726 79	$ 1 453 58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4 Port 10G SFP/4 Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 554 87	$ 1 109 74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy 1m 30AWG Passive Pigtail cable	1	$ 262 75	$ 262 75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver SMF 1310nm for 10KM transmission	1	$ 1 040 23	$ 1 195 92
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	INTS COMGSP	Servicios de implementacion COMGSP	1	$ 102 940,85	$ 102 940,85
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP Diamond	Servicio de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 828 64	$ 31 828 64
	Infraestructura				
Servicios	Infra-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 81 709 65	$ 81 709 65
Servicios	Infra-01	Materiales varios (postes, cables de energia escalerillas, otros)	1	$ 6 850 66	$ 6 850 66
Servicios	PDU-1000-AH	Banco de baterias capacidad 1000 Ah vrla+ para instalacion verticalmecanismos de instalacion	2	$ 31 893 60	$ 63 567 20
Servicios	N/A	Acometida electrica rectificador - banco de baterias (miglig)	80	$ 15 40	$ 1 232 00
Servicios	N/A	Acometida de puesta a tierra Fabricacion de barrajes + malla de Tierra (metro)	20	$ 9,08	$ 181 60
Servicios	N/A	Acometida eléctrica Rectificador - PDU cable (600Aluminio)	60	$ 81 00	$ 4 860 00
	Instalacion Infraestructura				
Servicios	Infra-inst	Instalacion de infraestructura de datos y energia	1	$ 18 100 80	$ 18 420 80

PE's red IP/MPLS (Capacidad Media) CONOCOTO

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total

CONTRATO No. 4300001823

Bienes	MX960-PREM-UVG-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components: AC Power Includes (2) FRAMTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (*) JS-PVE, PVE License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle for MX240/MX480/MX960		$ 89.952,80	$	89.952,80
Bienes	JUNOS 64	JUNOS 64 bit Standard Software Suite	*	$ 1.760,00	$	1.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	*	$ 2.380,00	$	2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	*	$ 2.380,00	$	2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$	2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E, Port Queue Fly, Scale, MX	2	$ 65.147,95	$	130.295,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.035,37	$	4.070,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ Interface, Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$	42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E, Port Queue Fly, Scale, MX	1	$ 43.179,01	$	43.179,01
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.035,37	$	2.035,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug-in Module, Spare MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,29	$	12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	14	$ 1.049,23	$	14.689,22
	SISTEMA DE GESTION					
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE license	60	$ 6,49	$	389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE license	14	$ 54,12	$	757,68
	SWITCH DE ACCESO					
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300 48-Port 10/100/1000Base-T + 350W DC PS	2	$ 3.787,68	$	7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU Side Airflow Exhaust	2	$ 748,29	$	1.496,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300 4-Port 10GE SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 994,87	$	1.989,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 40AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 382,75	$	382,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$	4.196,92
	Servicios Instalación COMGSP					
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de implementacion COMGSP	1	$ 99.997,07	$	99.997,07
	Servicios Soporte COMGSP					
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30.640,17	$	30.640,17
	Infraestructura					
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 63.324,39	$	63.324,39
Servicios	otros01	Materiales varios locales (cable energia, escalerilla, otros)	1	$ 7.250,44	$	7.250,44
Servicios	BRK-1P-125A-RDIN	Breaker 1P 125A Tipo rieles DIN	2	$ 179,88	$	359,76
	Instalación Infraestructura					

000061

Servicios	[illegible]	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 3.733,81	$ 3.733,81

Capacitación

Parametro	Numero de Parte	Descripcion de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Servicios	SVC-CAP-Loca	Transferencia de conocimiento local	1	$ 156.829,57	$ 156.829,57
Servicios	SVC-CAP-Fabrica	Transferencia de conocimiento de fabrica	1	$ 101.555,52	$ 101.555,52

SUB-TOTAL BIENES ORIGEN EXTRANJERO	$ 5.546.739,39
SUB-TOTAL SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS SIN IVA	$ 1.891.095,24
SUB-TOTAL SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO SIN IVA	$ 390.412,31
TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.828.246,94

Con la presente Acta se deja constancia los pagos realizados, conforme se detalla en el siguiente cuadro

DETALLE	FORMA DE PAGO	CONTRATADO SIN IVA (USD.)	FACTURADO SIN IVA (USD.)	ESTADO
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	[illegible]	$ [illegible]	NA	PAGADO
	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TECNICO	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	PAGADO
	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	PAGADO
	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	PAGADO
	[illegible]	$ 97.603,07	$ [illegible]	PAGADO
	TOTAL SIN IVA (USD.)	$ 7.828.246,94		

5. PLAZO DE ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De acuerdo a la CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se establece que

El plazo para la ejecucion del contrato, a entera satisfaccion de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. es de hasta SEISCIENTOS OCHENTA (680) DIAS CALENDARIO contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo

e) PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El plazo para la entrega de los bienes de origen extranjero es de hasta CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo, para la notificación de arribo de los bienes importados, constatacion fisica de los bienes entregados y suscripción del acta correspondiente

Se considerara cumplido el plazo de la entrega de los bienes una vez que la Contratista notifique a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP que los bienes se encuentran en el aeropuerto de destino respectivo, según el Incoterm CIP Aeropuerto de Quito, con lo cual la CNT EP iniciará los tramites de nacionalización de los bienes.

000062

f) *PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.-*

El plazo para la entrega de los servicios de implementación y conexos será de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de bienes importados.

g) *PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.-*

El plazo para la entrega del servicio de soporte tecnico será de hasta TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la fecha de suscripcion de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial.

h) *PLAZO PARA ENTREGA DEFINITIVA:*

El plazo para la suscripción del Acta de Entrega Recepcion Definitiva sera de hasta QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la suscripción de la Quinta Acta de Entrega Recepcion Parcial

Por lo tanto los principales hitos y cumplimientos de los plazos se detallan a continuación

DETALLE	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA FIN DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA REAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA	DETALLE ACTA
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	27/02/2019	105	11/06/2019	22/05/2019	12/06/2019	Acta de Custodia suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y CONEXOS	13/06/2019	195	24/12/2019	04/12/2019	17/12/2019	Primera Acta Entrega Recepcion Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TECNICO PRIMER TRIMESTRE	12/12/2019	90	10/03/2020	10/03/2020	20/03/2020	Segunda Acta Entrega Recepcion Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TECNICO SEGUNDO TRIMESTRE	12/12/2019	180	09/06/2020	08/05/2020	12/06/2020	Tercera Acta Entrega Recepcion Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TECNICO TERCER TRIMESTRE	12/12/2019	270	06/09/2020	06/09/2020	10/09/2020	Cuarta Acta Entrega Recepcion Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO CUARTO TRIMESTRE	12/12/2019	365	10/12/2020	10/12/2020	15/12/2020	Quinta Acta Entrega Recepcion Parcial, suscrita
ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	15/12/2020	15	30/12/2020	21/12/2020	30/12/2020	Acta Entrega Recepcion Definitiva

De acuerdo a la liquidación de plazos realizada, los bienes, servicios de implementación y conexos y soporte técnico fueron entregados dentro del plazo contractual por lo tanto no hay retrasos imputables a la contratista CONSORCIO COMGSP - SYNC 2.

6. ENTREGAS RECEPCIONES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

La CLAUSULA DECIMA SEXTA estipula lo siguiente:

16.2. PARA SERVICIOS.-

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La entrega recepción definitiva se efectuará hasta los QUINCE (15) días calendario contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Quinta Acta Entrega Recepción Parcial Se dejara constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes, siempre que no existan reclamaciones pendientes en relación a la entrega de los bienes / prestación de los servicios materia del contrato dentro del termino de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá negarse a efectuar la recepción definitiva señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas

7 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

La CLAUSULA OCTAVA - GARANTIAS establece que:

*9.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Previa la suscripción del contrato el CONTRATISTA, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con el, rinde una garantía a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en una Póliza de Seguro de Fianzas No. CC-195050 otorgada por SEGUROS CONFIANZA S A por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIFNTOS DOCE CON 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 391.412,35) valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato*

8. MULTAS

La CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS establece que.

*12.2 **PARA BIENES:***

La cantidad equivalente al CERO PUNTO CINCO por ciento (0 5%) sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes que se encuentren pendientes por ejecutar correspondientes a los bienes, por cada día de retraso en la entrega de los BIENES contratados

*12 3 **PARA SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:***

La multa del CERO PUNTO CINCO por ciento (0 5%) sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes que se encuentren pendientes por ejecutar correspondientes a los servicios sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega de los SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS a proveerse incluyendose retrasos en el levantamiento o solucion de pendientes, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento objeto del presente contrato

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P., para lo cual se notificara a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E P dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos Decurrido este término, de no mediar dicha notificación se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no prestación del servicio, a la cual este obligada se le impondrá la multa prevista anteriormente

12.4 PARA SOPORTE TÉCNICO:

En cuanto al Soporte Técnico, se considerara las multas de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro de niveles de servicio SLAs:

NOMBRE	NIVEL DE SERVICIO	PORCENTAJE MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 1	t ≤ 4 horas	0.0%	
	4 horas ≤ t ≤ 6 horas	0.1%	Por cada hora
	6 horas ≤ t ≤ 8 horas	0.2%	Por cada hora
	t ≥ 8 horas	0.3%	Por cada hora
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 2	t ≤ 8 horas	0.0%	
	8 horas ≤ t ≤ 10 horas	0.1%	Por cada hora
	10 horas ≤ t ≤ 12 horas	0.2%	Por cada hora
	t ≥ 12 horas	0.3%	Por cada hora
Tiempo de re-establecimiento de servicios complementarios que no afecten al servicio - Prioridad 3	t ≤ 12 horas	0.0%	
	12 horas ≤ t ≤ 24 horas	0.1%	Por cada hora
	24 horas ≤ t ≤ 48 horas	0.2%	Por cada hora
	t ≥ 48 horas	0.3%	Por Hora
Asistencia de Ingenieros en instalaciones de la CNT EP.	100%	0.0%	
	Por cada 4 horas que esten por fuera	0.05%	Por cada 4 horas
Entrega de informes y más documentación	100%	0.0%	
	Por cada día de atraso en la entrega	0.05%	por cada día

Adicionalmente se impondra las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

CAUSAL DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
NNo.	ACTIVIDAD A SER MULTADA	MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	Por incumplimiento del contratista al PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP	0.05%

8.1. MULTAS CONSIDERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No existen multas para la contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2.

9. CESIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA COMGSP INGENIERIA SA

El CONSORCIO COMGSP – SYNC 2 se constituyó por las empresas a) COMGSP INGENIERÍA S.A. y b) SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A. En este sentido:

Mediante comunicacion de 28 de mayo de 2019, la empresa COMGSP INGENIERIA S.A solicitó a la Gerencia General de la CNT EP, autorizar la cesion del 55% de las acciones que mantenia PROVICORPSA S.A. en COMGSP INGENIERA S.A., en favor de la empresa SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A

Mediante sumilla inserta en oficio 863-GNJUR-GPC-CNTEP-2019 de 16 de julio de 2019, la Lcda. Martha Moncayo Gerente General de la CNT EP autorizó la cesión del 55% de las acciones que mantenia PROVICORPSA S.A. en COMGSP INGENIERA S.A., en favor de la empresa SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A., conforme lo solicitado por la empresa COMGSP INGENIERIA en comunicación de 28 de mayo de 2019

Mediante oficio No. 943-GPC-CNTEP-2019 del 07 de agosto de 2019, la Gerencia de Procedimientos Contractuales de la CNT EP notificó respecto de la autorización de la Gerente General de la CNT EP a la empresa COMGSP INGENIERÍA S.A. para el inicio de la cesion de acciones solicitada por su representante legal

La empresa COMGSP INGENIERIA SA procedio con la cesión de acciones el 26 de septiembre de 2019, conforme se desprende del documento que consta en la página web de la Superintendencia de Compañías

10. SUBCONTRATACION

Mediante oficio No. CNT COMGSP-SYNC-024 de 18 de diciembre de 2020 la contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2 informo a Administrador del Contrato lo siguiente

"

Con oficio N° CNT-COMGSP-SYNC-003-RL enviado el 10 de junio de 2019, el CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 solicitó a la CNT EP la autorización para subcontratar los servicios de gestión, supervisión, planificación instalación, configuración y soporte de la infraestructura asociada al Contrato N°4300001823. Dicha solicitud fue autorizada por la Gerencia General de la CNT EP el 08 de julio de 2019 mediante sumilla inserta en el oficio No. 811-GNJ-GPC-CNTEP-2019 de 01 de Julio de 2019

Una vez que se ha suscrito la QUINTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION PARCIAL y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 ha concluido con la prestacion de los servicios contratados, dentro del plazo establecido a entera satisfacción de la CNT E.P. mediante la presente informo a usted el detalle de los valores finales realmente ejecutados por parte de los subcontratistas en virtud de la autorizacion anteriormente indicada

El siguiente cuadro resume los proveedores subcontratados y los valores entregados para su contratación:

Razón Social o Nombre Comercial del Proveedor	*RUC*	*Valores Proyectados*	*Valores Reales a la firma AERD*	*Porcentaje respecto al contrato*
Alex Antonio Morán Ortiz	*1720877735001*	*$ 14 400 00*	*$ 4 000.00*	*0,05%*
Erick Alberto Gandarillas	*1712575701001*	*$ 36 000.00*	*$ -*	*0,00%*
Ingrid Elizabeth Falconi	*1003119094001*	*$ 14 400.00*	*$ 4.000.00*	*0,05%*
Katherine Lorena Herrera Jácome	*1726331000001*	*$ 14 400 00*	*$ 4 000.00*	*0,05%*
Rommel David Fernandez Granja	*1713878880001*	*$ 90.000.00*	*$ 46.300 00*	*0,59%*
Silvia Fabiola Cujano OAste	*693604372001*	*$ 32 400 00*	*$ 7 200.00*	*0,09%*
Milestone Technologies Cia. Ltda	*1791883098001*	*$ 101 400.00*	*$ 72 818 19*	*0,93%*
Etistell S.A	*1792765306001*	*$ 217 400.00*	*$ 90.093 03*	*1,15%*
	Valor total por servicios subcontratados	***$ 520.400.00***	***$ 228.321,22***	***2,92%***

Se adjunta como anexo copias de las facturas asociadas a los contratistas

Al respecto, se concluye que la solicitud de autorización de subcontratacion presentada al inicio del contrato ascendió al monto de USD 520.400,00, valor que corresponde al 6 64% del valor total del contrato lo cual fue autorizado por la maxima autoridad de la CNT E P

En cumplimiento a la normativa vigente sin perjuicio de lo indicado, los valores realmente subcontratados a la fecha del cierre del contrato (Firma del Acta de Entrega Recepcion Definitiva) ascienden al monto de USD. 228.321 22 valor que corresponde al 2,92% del valor total del contrato es decir que se subcontrató efectivamente un valor inferior al autorizado y en todo momento dentro del límite establecido en el contrato y en la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratacion Publica

Por lo antes indicado se verifico que la contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2 cumplió con el porcentaje de subcontratación autorizado por la CNT EP, manteniéndose dentro del limite autorizado del establecido en el contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratacion Publica.

11. VERIFICACIÓN VAE

De acuerdo al Oficio CNT-COMGSP-SYNC-024A de 18 de diciembre de 2020 de la contratista Consorcio COMGSP - SYNC 2 se confirma lo especificado en la oferta presentada, formulario de "DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA" donde se indica que es intermediario (Importador Directo Distribuidor o Comerciante) de todos los productos que conforman su oferta Por lo que de acuerdo al articulo 76 de la resolucion RE-SERCOP-2016-000072. "la misma sera considerada inmediatamente como extranjera; es decir no accederá a preferencia por produccion nacional, de conformidad a la presente codificación "

12. DOCUMENTOS DE SOPORTE

Formar parte de la presente Acta los Anexos que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION
ANEXO 1	**DOCUMENTOS DE SOPORTE** • Copia de oficio No. GNT-GI&I-ML-2019-0342 de fecha 21 de Febrero de 2019 • Copia de oficio No. GNT-DM-2019-0815 del 13 de mayo del 2019 • Copia de oficio No. CNT-CCMGSP-SYNC-025 de fecha 21 de diciembre de 2020
ANEXO 2	**ASPECTO TECNICO** Copias de • Informe técnico de fiscalización

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1 CONCLUSIONES

Considerando:

QUE. La contratista ha procedido a entregar a satisfaccion la totalidad de los bienes y prestación de los servicios objeto del contrato.

QUE. El fiscalizador General ha emitido su respectivo informe.

Se concluye lo siguiente:

- No existen novedades ni multas atribuibles a la Contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2.
- No existen razones que impidan la suscripcion de la presente Acta

10.2 RECOMENDACIONES

- Proceder a la suscripcion del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
- Proceder a la devolucion de la poliza de Fiel Cumplimiento de Contrato CC-195050

Para constancia firman los actuantes del "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA del Contrato No. 4300001823 en original y siete (7) copias de igual valor y efecto.

LA COMISIÓN

Ing Patricio Gallardo Medina
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Corporación Nacional De Telecomunicaciones
CNT E P

Sr Manuel Fuque Cervantes
GERENTE GENERAL
COMGSP INGENIERIA S.A.

PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO COMGSP - SYNC 2.
CONTRATISTA

Ing Yuri Vimos
DELEGADO POR LA GERENCIA NACIONAL TECNICA
Corporacion Nacional De Telecomunicaciones
CNT E P

COMGSP AFIATIC

00 628

A
EXPERIENCIA
GENERAL

000025 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC

UU 638

7

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

000014

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato], bajo el Llamado a Licitación Nº [indicar número del Llamado a Licitación].

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [Indicar el nombre del Banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de $ _____ [indicar la cifra en números], [indicar la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

COMGSP AFIATIC

635

8

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

000017 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA N°. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante"), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante "el Garante") por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del __ de ____, del 200_, para la provisión de [indicar nombre del Contrato] (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

(1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
(2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
    (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
    (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.
EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora]

_____

Garante:_____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

_____ _____

(Firma) *(Firma)*

_____ _____

(Nombre y cargo) (Nombre y cargo)

COMGSP AFIATIC

UO 632

9

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

000020 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN N°. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa N.°: n/a

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de [indicar el número de mes o años] contado a partir de [indicar la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada:

En capacidad de Procurador Común

000021

Nombre: Christyan Aguas N.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Consorcio Comgsp Afiatic

Fechada el 25 día de agosto del 2022

COMGSP AFIATIC

630

10
Autorización del Fabricante

000023

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

VISONY® Shenzhen Unique Display Technology CO., LTD

Autorización del Fabricante

Fecha: *25 de agosto del 2022.*

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº N/A

POR CUANTO:

Nosotros Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd, como fabricantes oficiales de pantallas LCD DE 46 pulgadas marca BOE, con fábricas ubicadas en RM 205,Block A,ZhongHengSheng High-Tech Park,Xin Yu Rd,Sha Jing Street,Bao An Dist,Shen Zhen City, China 518104 mediante el presente instrumento autorizamos al Consorcio COMGSP AFIATIC a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra correspondientes a Pantallas LCD de los centros operativos de Machala, Galápagos, Samborondón y Portoviejo para repotenciar el subsistema de visualización que monitorea los sistemas de alerta temprana y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: Shenzhen Unique Display Technology Co., Ltd

Cargo: Business Development Manager

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: Consorcio COMGSP AFIATIC

Fechado en el día 25 de agosto de 2022

Tel: 86-0755-85253655 Fax:86-0755-85252202

000024

INDICE	DESCRIPCIÓN
1	**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**
2	**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN (APCA) COMGSP**
3	**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN (APCA) AFIATIC**
4	**FORMULARIO DE LA OFERTA**
5	**FORMULARIO 1 - LISTA DE PRECIOS DE BIENES**
6	**FORMULARIO 2. PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO - SERVICIOS CONEXOS (NO APLICA)**
7	**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GARANTÍA BANCARIA) (NO APLICA)**
8	**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GARANTÍA BANCARIA) (NO APLICA)**
9	**DECLARACIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**
10	**AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE**
A	**EXPERIENCIA GENERAL**
A-1	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS
A-2	CONTRATO ADQUISICION DE ROUTERS
B	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**
B-3	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A1)
B-4	CONTRATO ADQUISICIÓN DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A2)
B-5	ACTA DE ENTREGA IVS
B-6	CONTRATO IVS
C	**DECLARACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA**
C-7	DECLARACIÓN DEL 2017-2021 COMGSP
C-8	DECLARACIÓN DEL 2018-2021 AFIATIC
D	**BIENES OFERTADOS**
D-9	TABLA DE CUMPLIMIENTO
D-10	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MONITORES
D-11	CARTA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
D-12	CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MANUALES DE INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MONITORES
D-13	CARTA DE GARANTÍA DE STOCK DE REPUESTOS NECESARIOS
D-14	CERTIFICADO DE FABRICANTE
D-15	CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
E	**DOCUMENTOS LEGALES**
E-16	**EMPRESA CONSORCIADA1: COMGSP**
E-16-1	CONSTITUCIÓN COMGSP
E-16-2	REFORMA DE ESTATUTOS
E-16-3	DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E-16-4	NOMBRAMIENTO ACTUAL
E-17	**EMPRESA CONSORCIADA2: AFIATIC**
E-17-5	CONSTITUCIÓN DE AFIATIC
E-17-6	DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E-17-7	NOMBRAMIENTO ACTUAL
E-18	**COMPROMISO DE CONSORCIO**

COMGSP AFIATIC

650

1

Formulario de Información sobre el Oferente

000001

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro:
   - Afiatic Comunicaciones Cía. Ltda.
   - Comgsp Ingeniería S.A.
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: Ecuador
4. Año de constitución del Oferente: 2022
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.
6. Información del Representante autorizado del Oferente:

   Nombre: Christyan Aguas N.

   Dirección: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.

   Números de teléfono y facsímile: (02) 4506049

   Dirección de correo electrónico: ofertas@afiatic.com
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. [ ]
   - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. [x]
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. [ ]

COMGSP AFIATIC

09 648

2

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) COMGSP

000003 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic.
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
   - Comgsp Ingeniería S.A.
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Ecuador
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): 2022
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: La Floresta, Av. 12 de octubre, n24-660, Av. Francisco Salazar, edificio Concorde número de piso 9.
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):

   Nombre: Jaime Naranjo.

   Dirección: La Floresta, Av. 12 de octubre, n24-660, Av. Francisco Salazar, edificio Concorde número de piso 9.

   Números de teléfono y facsímile: (02) 4516722

   Dirección de correo electrónico: jvalencia@comgsp.com
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. [x]
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. [ ]

COMGSP AFIATIC
646

3

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) AFIATIC

000005 B

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
   - Afiatic Comunicaciones Cía. Ltda.
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Ecuador
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): 2022
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):

   Nombre: Christyan Aguas N.

   Dirección: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.

   Números de teléfono y facsímile: (02) 4506049

   Dirección de correo electrónico: ofertas@afiatic.com
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. [x]
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. [ ]

COMGSP AFIATIC
00 644

4
Formulario de la Oferta

000007 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de la Oferta

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *n/a;*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes:

- Pantallas de videowall.

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro a continuación es: *Doscientos diez mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ USD 210.984,00); Excluido el IVA.*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son: Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:
Hay un único descuento del 10% aplicado a la totalidad de la oferta económica.
Como valor agregado estamos ofertando el cableado HDMI, patch cords de 10 metros RJ45 y los soportes metálicos para las 118 pantallas. Adicional a la garantía técnica de los equipos, se brinda un soporte técnico en Ecuador de 150 horas, utilizables durante el período de los 3 años que dura la garantía.
Metodología y Aplicación de los Descuentos.
Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:
El descuento es aplicable al total del monto, con un precio final de ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ USD 189,885.60). Con un precio unitario por pantalla de Mil seiscientos nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ USD 1,609.20)

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles. Nacionalidad Ecuatoriana

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma:

En calidad de: Procurador común.

Nombre: Christyan Aguas N.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Consorcio Comgsp Afiatic.

El día 25 del mes de agosto del año 2022

000009

COMGSP AFIATIC

642

5
Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

000010 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de Artículos y/o Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Sección VI Requisitos de Bienes y Servicios]	Fecha: 25 de agosto del 2022 LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022 Página No 1 de 1

1	2	3	4	5	6	7	8
Art./lote	**Descripción del Bien**	**País de Origen del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario de cada Artículo**	**Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado**	**Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado**	**Precio Total por Artículo/Lote**
					(Col. 4 x 5)		**(Col. 6 + 7)**
1	Pantalla de 46" LCD para Video Wall, marca BOE, ancho de bisel de 3.5mm, con resolución 1920X1080.	China	118	$ 1,788.00	$ 210,984.00	$ 0	$ 210,984.00
						Subtotal	$ 210,984.00
						Monto del Impuesto al Valor Agregado	$ 25,318.08
						Precio Total	**$ 236,302.08**

Nombre del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic

Firma del Oferente: Christyan Aguas

Fecha: 25-08-2022

611

COMGSP AFIATIC

640

6
Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

000012

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Fecha: 25 de agosto del 2022
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página No 1 de 1

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	**Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar lo**	**País de Origen**	**Fecha de entrega en el lugar de destino final**	**Cantidad y unidad física**	**Precio unitario**	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
					Subtotal	No aplica
					Monto del Impuesto al Valor Agregado	No aplica
					Precio Total	No aplica

Nombre del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic

Firma del Oferente: Christyan Aguas N.

Fecha: 25-08-2022

COPY

Factura: 001-002-000110129

20221701020P02444

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701020P02444
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2022, (17:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154693001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000561

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

657

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A.

A FAVOR DE:

JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P02444

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

W.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, ante mí Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; la **COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO EN CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL,** conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante al presente instrumento público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 47 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono cero dos cuatro cinco cero ocho cero tres cero y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec; y hábil en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fe, en

8 000562

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copias fotostática debidamente certificada por mí, se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y autorizo expresamente se obtenga, convalide y adjunte a la presente escritura el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo literal se trascribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una que contenga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. con RUC 1792154693001, debidamente representada por el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía Número 1711277895, en calidad de Gerente General de la compañía, con dirección en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono (02) 4508030 y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec, a quien se le llamará "MANDANTE". **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** La MANDANTE, por medio de este instrumento, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor Jaime Nicolás Naranjo Flores, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710912625 para que, en

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

calidad de MANDATARIO, a nombre y representación de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. suscriba un Compromiso de Consorcio, el cual será denominado COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, a través del cual participarán dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 con el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." El MANDATARIO estará autorizado además para suscribir el contrato de consorcio denominado "CONSORCIO COMGSP-AFIATIC". El objeto del Consorcio será la ejecución del Contrato denominado "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." Para este propósito, el MANDATARIO podrá firmar escritos, formularios, solicitudes, autorizaciones, quejas, requerimientos, declaraciones y cualquier otro instrumento necesario hasta el perfeccionamiento de las facultades otorgadas en el presente instrumento. El MANDATARIO goza de todas las facultades señaladas que son simplemente explicativas y por ello el presente documento no tiene limitación alguna. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el Abogado Marcelo Naranjo Proaño profesional con número de matrícula diecisiete-dos mil catorce-

8000564

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

quinientos cinco perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído íntegramente que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
C.C.- 1711277895

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

§000565

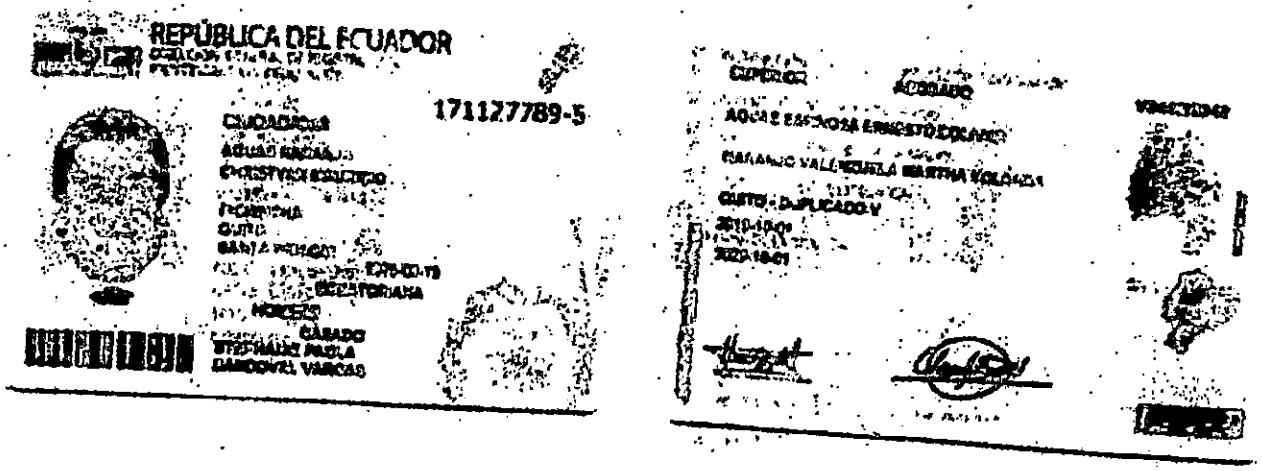

098737 9/27

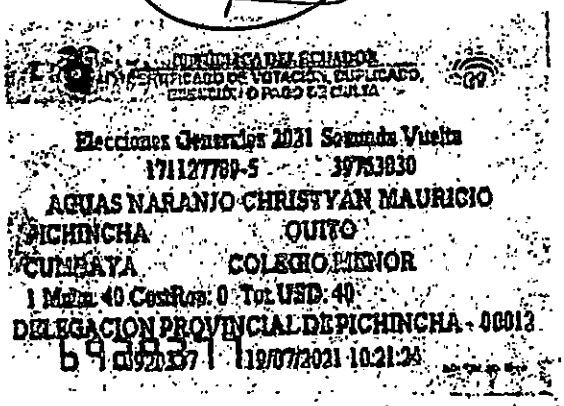

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja-(s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

8 000566

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711277895

Nombres del ciudadano: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL VARGAS STEPHANIE PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2002

Datos del Padre: AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO VALENZUELA MARTHA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

$000567

N° de certificado: 221-752-38210

221-752-38210

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

COMGSP INGENIERIA S.A.

Quito, 28 de diciembre de 2021

Señor
Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERIA S.A., celebrada el 28 de diciembre de 2021, se resolvió nombrarlo como **Gerente General** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de los deberes y atribuciones inherentes a su cargo de GERENTE GENERAL de conformidad la Ley de Compañías y el artículo Vigésimo Tercero el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Décima Séptima del cantón Quito el 15 de agosto de 2008, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 2008; y, en virtud de la Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaría Vigésima del cantón Quito el 9 de junio de 2021, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Marcelo Naranjo Proaño
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto y agradezco el cargo de **Gerente General** de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. el día 28 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
C.C. 1711277895

8 000568

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 330
7940079BGRNFMP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711277895
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

000569

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

658

Razón Social
COMGSP INGENIERIA S A

Número RUC
1792154693001

Representante legal
- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/09/2008	04/03/2022	12/09/2008
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Barrio: LA FLORESTA **Calle:** AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 **Intersección:** AV FRANCISCO SALAZAR **Carretera:** SN **Edificio:** CONCORDE **Número de piso:** 9 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA SUPERINTENCIA DE BANCOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023944480 **Celular:** 0998666857 **Teléfono trabajo:** 024516722 **Celular:** 0963345367

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- J61200101 - OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

000570

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA

Razón Social
COMGSP INGENIERIA S A

Número RUC
1792154693001

- J61100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001725701
Fecha y hora de emisión:	11 de agosto de 2022 11:22
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 4 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

8000571

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A. A FAVOR DE: JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES,** debidamente firmada y sellada en Quito, **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000572

20

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. GRACE LÓPEZ MATUHURA Msc.
NOTARIA

Copia N°: SEGUNDA
Fecha: 23 AGO 2022

Quito - Ecuador

672

Factura: 001-002-000110130

20221701020P02445

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701020P02445

ACTO O CONTRATO:	
PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2022, (17:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792541042001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
Jurídica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154693001	ECUATORIANA	APODERADO(A)	JAIME NICOLAS NARANJO FLORES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000533

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO – ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

OTORGADO POR:

AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

Y COMGSP INGENIERÍA S.A.

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P02445

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

W.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, ante mí Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el señor **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO EN CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.,** conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante al presente instrumento público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 47 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, calle Catalina Aldaz y Portugal, número de teléfono cero nueve ocho siete tres siete nueve uno dos siete, correo electrónico c.aguas@fileconsulting.ec; y, por otra parte, el señor JAIME NICOLAS NARANJO FLORES EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERÍA S.A., conforme se desprende del documento que también se adjunta como habilitante al presente instrumento

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 45 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, teléfono: cero dos tres nueve cuatro cuatro cuatro ocho cero, correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec y hábiles en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes; y autorizamos expresamente se obtenga, convalide y adjunte a la presente escritura el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertidos por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo literal se trascribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente compromiso de consorcio. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente Compromiso de Consorcio, por una parte, el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA., con RUC 1792541042001, con domicilio en la calle Catalina Aldaz y Portugal, teléfono: cero nueve ocho siete tres siete nueve uno dos siete, correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec; y, por otra parte, el señor Jaime Nicolás Naranjo Flores en calidad de Apoderado Especial de la compañía COMGSP

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000535

INGENIERÍA S.A., con domicilio en Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, teléfono: cero dos tres nueve cuatro cuatro cuatro ocho cero, correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec, con RUC 1792154693001. Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Consorcio para participar en un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 con el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." Por medio del presente instrumento, los comparecientes acuerdan lo siguiente: **SEGUNDA: CONDICIONES.- a)** Denominación del Consorcio: CONSORCIO COMGSP- AFIATIC. **b) Objeto:** El objeto del consorcio, será la ejecución del contrato "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." **c) Miembros del Consorcio:** Los miembros del consorcio será las compañías COMGSP INGENIERÍA S.A. y AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. **d)** Procurador Común del Consorcio: El Procurador Común y representante legal del CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, será el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, portador de la cédula de ciudadanía No. 1711277895, quien tendrá la capacidad legal y la autoridad de conducir todos los procedimientos y gestiones para y en nombre de cualquiera y todos los miembros de CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, durante el proceso de la

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

licitación y, en el caso de que el consorcio fuere adjudicatario, durante la ejecución del Contrato materia del procedimiento de licitación. **e)** Aportes de cada miembro del CONSORCIO AFIATIC-COMGSP: La compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., aportará al Consorcio que se constituya con su experiencia y equipos. La compañía AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA., aportará al Consorcio que se constituya con mano de obra y cedes de los centros autorizados. **f)** Compromisos y obligaciones: Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicado el Consorcio; son los siguientes: Obligaciones de COMGSP INGENIERÍA S.A.: Realizar la entrega de los equipos y proveer la capacitación necesaria al personal, además de brindar el soporte respectivo de los equipos ofertados en el procedimiento de licitación. Obligaciones de AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA: Realizar el seguimiento y soporte respectivo de los equipos ofertados en el procedimiento de licitación. **g)** Porcentajes de participación: El consorcio estará integrado de la siguiente manera:----------

Número	Miembros del Consorcio	Porcentaje de Participación
1	COMGSP INGENIERÍA S.A.	50%
2	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	50%
	TOTAL	100%

h) Plazo de Vigencia: El plazo de vigencia del Consorcio será tres (3) años una vez firmado el contrato adjudicado. **i)** Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que, en caso de resultar adjudicados, formalizarán el presente compromiso mediante el otorgamiento de la escritura pública de Constitución

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000537

del CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, obtendrán el Registro Único de Contribuyentes (RUC); y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, de ser el caso. Usted señora Notaria, se servirá insertar las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el Abogado Marcelo Naranjo Proaño profesional con número de matrícula diecisiete-dos mil catorce-quinientos cinco perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído íntegramente que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

C.C.- 1711277895

JAIME NICOLAS NARANJO FLORES

C.C.- 1710912625

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000538

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

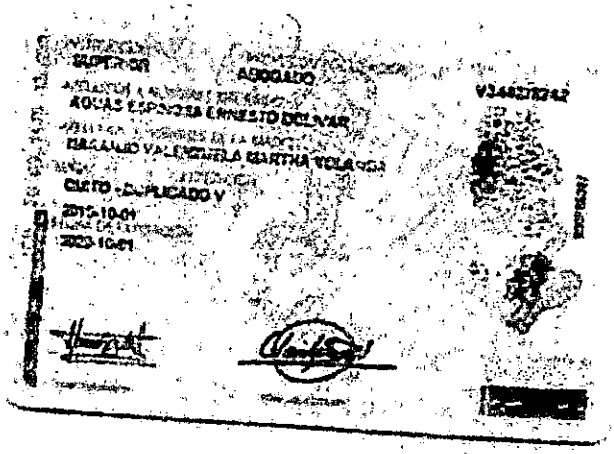

0987379127

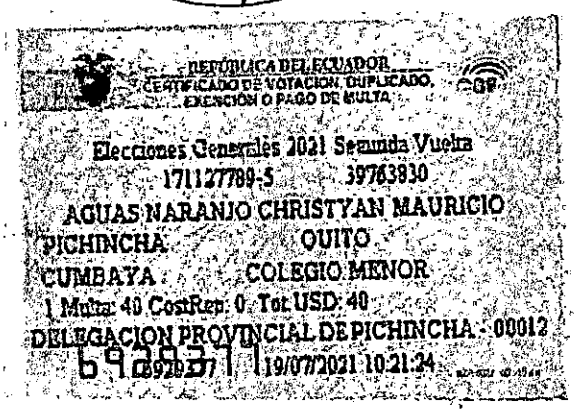

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador
000539

JP 668

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711277895

Nombres del ciudadano: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL VARGAS STEPHANIE PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2002

Datos del Padre: AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO VALENZUELA MARTHA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 229-752-38471

229-752-38471

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

000540

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOMBRAMIENTO

Quito, 14 de marzo de 2018

Señor:
CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cúmpleme comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió, elegir a Usted como **GERENTE** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO AÑOS**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la misma.

La compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de octubre del 2014, ante la Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de octubre del 2014.

El Gerente ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; administrar la Compañía ejecutando a nombre de ella todos los actos y contratos para la consecución de sus fines sociales, y las demás que le correspondan de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.** Sírvase suscribir al pie de este instrumento, en señal de aceptación.

En nombre de la Compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Por la gentil atención prestada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Agda. Karen Rivera
Secretaria AD-HOC de la Junta

Yo, **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO,** *dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento de Gerente que antecede. Quito, 14 de marzo de 2018.*

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
C.C.:171127789-5

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

20
Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000541

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
AFIATIC COMUNICACIÓNES CIA. LTDA.	1792541042001

Representante legal

- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
26/11/2014	11/02/2020	26/11/2014
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
28/10/2014	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Calle: CATALINA ALDAZ **Número:** SN **Intersección:** PORTUGAL **Edificio:** LA RECOLETA **Número de oficina:** 68 **Número de piso:** 6 **Referencia:** FRENTE A LA SUIZA

Medios de contacto

Celular: 0987379127 **Teléfono trabajo:** 023823833

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- J61900901 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000542

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Razón Social
AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

Número RUC
1792541042001

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000018448
Fecha y hora de emisión:	04 de enero de 2022 14:19
Dirección IP:	186.4.178.153

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000543

UU 666

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

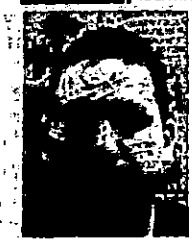

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171091262-5
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO FLORES JAIME NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
IVETTE
GALLEGOS GUERRA

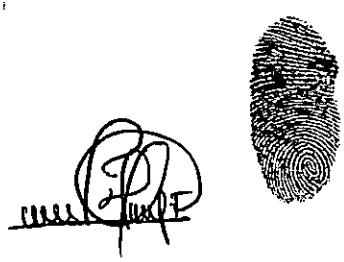

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO ZAPATA JAIME NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES VITERI BEATRIZ FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-21

V2343V8442

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE
Ecuador Unido en Democracia

N° 88312738

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: ITCHIMBIA
ZONA: 1
JUNTA No. 0020 MASCULINO

CC N°: 1710912625
NARANJO FLORES JAIME NICOLAS

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador.

000548

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710912625

Nombres del ciudadano: NARANJO FLORES JAIME NICOLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLEGOS GUERRA IVETTE

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Datos del Padre: NARANJO ZAPATA JAIME NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FLORES VITERI BEATRIZ FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

20 000545

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito-Ecuador

N. de certificado: 226-752-38496

226-752-38496

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Factura: 001-002-000110129

20221701020P02444

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701020P02444

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2022, (17:10)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154693001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000546

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A.

A FAVOR DE:

JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P02444

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

W.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, ante mí Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; la **COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO EN CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL,** conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante al presente instrumento público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de 47 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono cero dos cuatro cinco cero ocho cero tres cero y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec; y hábil en derecho para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fe; en

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000547

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copias fotostática debidamente certificada por mí, se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y autorizo expresamente se obtenga, convalide y adjunte a la presente escritura el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo literal se trascribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una que contenga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. con RUC 1792154693001, debidamente representada por el señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía Número 1711277895, en calidad de Gerente General de la compañía, con dirección en la Avenida 12 de Octubre N24-660 y Avenida Francisco Salazar, Distrito Metropolitano de Quito, número de teléfono (02) 4508030 y correo electrónico: c.aguas@fileconsulting.ec, a quien se le llamará "MANDANTE". **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** La MANDANTE, por medio de este instrumento, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor Jaime Nicolás Naranjo Flores, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710912625 para que, en

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000548

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

calidad de MANDATARIO, a nombre y representación de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. suscriba un Compromiso de Consorcio, el cual será denominado COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-AFIATIC, a través del cual participarán dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 con el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." El MANDATARIO estará autorizado además para suscribir el contrato de consorcio denominado "CONSORCIO COMGSP-AFIATIC". El objeto del Consorcio será la ejecución del Contrato denominado "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA." Para este propósito, el MANDATARIO podrá firmar escritos, formularios, solicitudes, autorizaciones, quejas, requerimientos, declaraciones y cualquier otro instrumento necesario hasta el perfeccionamiento de las facultades otorgadas en el presente instrumento. El MANDATARIO goza de todas las facultades señaladas que son simplemente explicativas y por ello el presente documento no tiene limitación alguna. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el Abogado Marcelo Naranjo Proaño profesional con número de matrícula diecisiete-dos mil catorce

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador
000549

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

quinientos cinco perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído íntegramente que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

C.C.- 1711277895

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

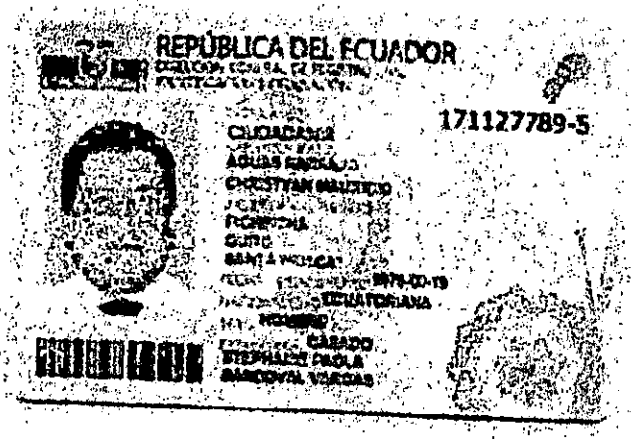

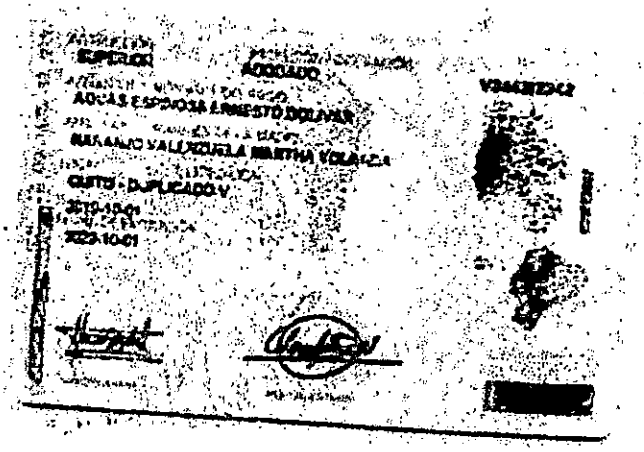

0987379127

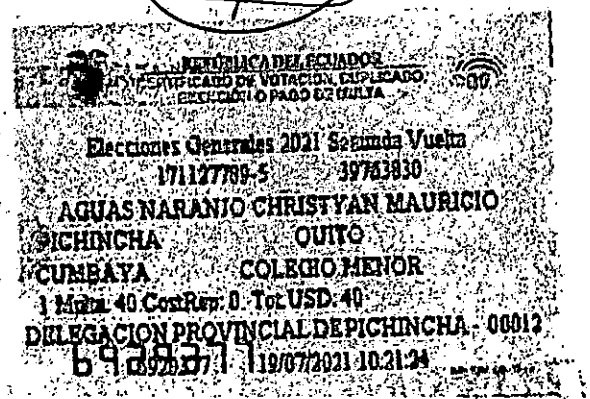

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja-(s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000551

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

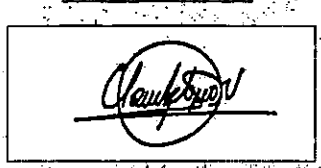

Número único de identificación: 1711277895

Nombres del ciudadano: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDOVAL VARGAS STEPHANIE PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2002

Datos del Padre: AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO VALENZUELA MARTHA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

N° de certificado: 221-752-38210

221-752-38210

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

20

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

000552

COMGSP INGENIERIA S.A.

Quito, 28 de diciembre de 2021

Señor
Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERIA S.A., celebrada el 28 de diciembre de 2021, se resolvió nombrarlo como **Gerente General** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de los deberes y atribuciones inherentes a su cargo de GERENTE GENERAL de conformidad la Ley de Compañías y el artículo Vigésimo Tercero el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Décima Séptima del cantón Quito el 15 de agosto de 2008, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 2008; y, en virtud de la Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaría Vigésima del cantón Quito el 9 de junio de 2021, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Marcelo Naranjo Proaño
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto y agradezco el cargo de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. el día 28 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
C.C. 1711277895

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000553

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

662

TRÁMITE NÚMERO: 330
7940079BGRNFMP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN:	1711277895
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 23 AGO 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

000554

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

Representante legal

- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/09/2008	04/03/2022	12/09/2008
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Barrio: LA FLORESTA **Calle:** AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 **Intersección:** AV FRANCISCO SALAZAR **Carretera:** SN **Edificio:** CONCORDE **Número de piso:** 9 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA SUPERINTENCIA DE BANCOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023944480 **Celular:** 0998666857 **Teléfono trabajo:** 024516722 **Celular:** 0963345367

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- J61200301 - OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador
000555

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA

Razón Social
COMGSP INGENIERIA S A

Número RUC
1792154693001

- J61100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación: CATRCR2022001725701
Fecha y hora de emisión: 11 de agosto de 2022 11:22
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000556

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A. A FAVOR DE: JAIME NICOLÁS NARANJO FLORES,** debidamente firmada y sellada en Quito, **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000557

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

Representante legal

- AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/09/2008	04/03/2022	12/09/2008
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Barrio: LA FLORESTA **Calle:** AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 **Intersección:** AV FRANCISCO SALAZAR **Carretera:** SN **Edificio:** CONCORDE **Número de piso:** 9 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE LA SUPERINTENCIA DE BANCOS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 023944480 **Celular:** 0998666857 **Teléfono trabajo:** 024516722 **Celular:** 0963345367

Actividades económicas

- J61900902 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- J61200101 - OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

000558

Razón Social
COMGSP INGENIERIA S A

Número RUC
1792154693001

- J61100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001725701
Fecha y hora de emisión:	11 de agosto de 2022 11:22
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador
000559

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 23 AGO. 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. GRACE LÓPEZ M.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPROMISO DE CONSORCIO OTORGADO POR: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. Y COMGSP INGENIERÍA S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGÉSIMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección:

Av. Naciones Unidas e2-30 y Núñez de Vela,
Edf. Metropolitan
Tercer piso, **Of. 303**

Telfs.: (02) 3617 290 • 3617 280 • 3617 300

Email: notaria20quito@gmail.com

A su cargo los protocolos de:
Dr. Guillermo Buendia Endara
Dra. Doris Almeida Hurtado (E)

675

18
COMPROMISO DE CONSORCIO

000530

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

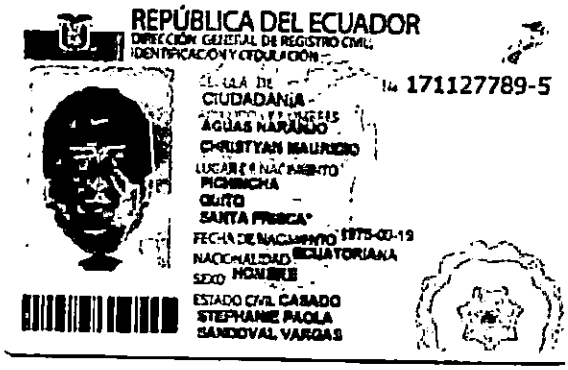

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171127789-5
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAS NARANJO
CHRISTYAN MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
STEPHANIE PAOLA
SANDOVAL VARGAS

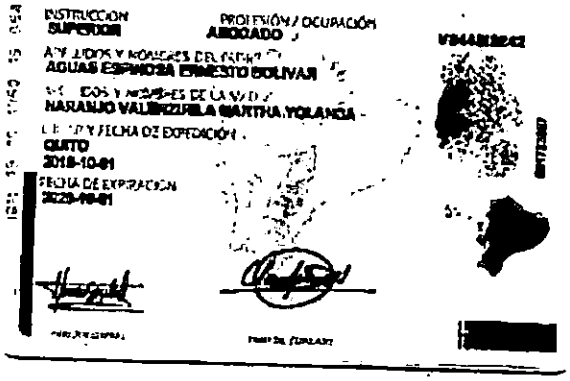

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAS ESPINOSA ERNESTO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO VALENZUELA MARTHA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
171127789-5 59763533
AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA COLEGIO MEDICO
1 Mujer 4) Correo 0 Tel USED 4)
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00313
6 9 0 2 3 15/07/2021 09:21:24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171091262-5
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO FLORES JAIME NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
IVETTE
GALLEGOS GUERRA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V2343V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO ZAPATA JAIME NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES VITERI BEATRIZ FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-21
19 11 1997 39 204
00181444

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ... ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: ITCHIMBIA
ZONA: 1
JUNTA No. 0020 MASCULINO

N° 88312738

CC N° 1710912625
NARANJO FLORES JAIME NICOLAS

678

7
NOMBRAMIENTO ACTUAL

000526

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 19146
150304?SNXFNQW

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	75840
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4674
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711277895
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 4641 DEL 28/10/2014.- NOT. 18 DEL 23/10/2014 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

850064 **000527**

Firmado Digitalmente por DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
(Delegada - Resolución 019-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 56026
NÚMERO DE CERTIFICADO 56026

ZÓN: Siento por tal que la presente es COPIA CERTIFICADA del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al cual me remito en caso de ser necesario.- Quito a. ocho de agosto del dos mil diez y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO
SEGÚN RESOLUCION No 019-RMQ-2015

Resp: L.R.C

Nota: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

Es Fiel Compulsa de la copia certificada que en 2 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, 16 AGO 2018

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (3)

000528

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOMBRAMIENTO

Dra. Sandi Espinosa Fenigra
NOTARIA DECIMO CUARTA (S)
QUITO-ECUADOR

Quito, 14 de marzo de 2018

Señor:
CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
Presente. -

De mis consideraciones:

Por la presente, cúmpleme comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió, elegir a Usted como **GERENTE** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO AÑOS**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la misma.

La compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de octubre del 2014, ante la Doctora Glenda Zapata Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de octubre del 2014.

El Gerente ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; administrar la Compañía ejecutando a nombre de ella todos los actos y contratos para la consecución de sus fines sociales, y las demás que le correspondan de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.** Sírvase suscribir al pie de este instrumento, en señal de aceptación.

En nombre de la Compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Por la gentil atención prestada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Agda. Karen Rivera
Secretaria AD-HOC de la Junta

Yo, **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO**, *dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento de Gerente que antecede. Quito, 14 de marzo de 2018.*

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO
C.C.:171127789-5

000529

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

680

6
DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000524

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 182302

No. de RUC de la Compañía: 1792541042001

Nombre de la Compañía: AFIATIC COMUNICACIONES CIA.LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1711277895	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 99,396.0000	N
2	1711739399	AGUAS NARANJO DANNY FABRICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1,004.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 100,400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. [illegible] de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 26/07/2022 08:48:37

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004951485

691

5
CONSTITUCIÓN DE AFIATIC

000504

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

690

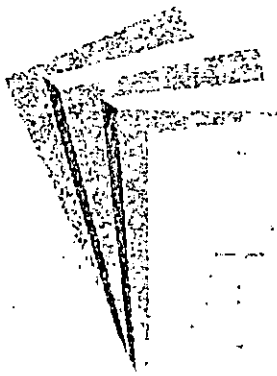

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

686578

23 OCT. 2014

NOTARIA

000505

Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA (S)
QUITO-ECUADOR

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 13
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

2014-17-01-18-P03949

ACTO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

FACTURA
No.0019175

DENOMINACION:

AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CALIDAD
CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO	C.C.171127789-5	SOCIO
DANNY FABRICIO AGUAS NARANJO	C.C.171173939-9	SOCIO

CUANTIA: **USD $.400,oo**

DI 3 COPIAS **OEA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTITRES (23) de OCTUBRE del DOS MIL CATORCE,** ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: señor CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO, casado, con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida matrimonio marginada que se agrega por sus propios derechos y señor **DANNY FABRICIO AGUAS**

000506

NARANJO, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos los señores Danny Fabricio Aguas Naranjo, casado y Christyan Mauricio Aguas Naranjo, casado, el último con disolución de la sociedad conyugal, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se regirá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio y las del Estatuto Social que a continuación se detalla. **CLÁUSULA TERCERA:**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.- ARTÌCULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es AFIATIC COMUNICACIONES Compañía Limitada. **ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se encuentra en el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** actividades de operación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbricas, como: operación y mantenimiento de sistemas de conmutación y transmisión para suministrar servicios de comunicaciones de punto a punto por líneas alámbricas, por microondas o por una combinación de líneas alámbricas y conexiones por satélite. **ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en

cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 400,oo), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una. **ARTÍCULO SEXTO.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los tres socios que firman esta escritura declaran bajo juramento que suscriben y pagarán las siguientes participaciones con una correcta integración del capital social en concordancia con el artículo quinto de este Estatuto. Los socios fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado en una Institución bancaria, a nombre de la compañía, en los montos que constan en el siguiente cuadro de integración de capital, valores que constarán en el balance inicial de la compañía.

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones	Porcentaje
Christyan Mauricio Aguas Naranjo	$396.00	$396.00	396	99%
Danny Fabricio Aguas Naranjo	$4.00	$4.00	4	1%
TOTAL	**$400.00**	**$400.00**	**400**	**100%**

TÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los socios fundadores que firman esta escritura declaran bajo juramento que la forma que organizarán la administración y representación legal de la compañía, se encuentra detallada en

NOTARIA DECIMO CUARTA
QUITO ECUADOR

el artículo octavo de este Estatuto, así como señalan en la cláusula transitoria primera los primeros administradores con capacidad de representación legal. El órgano de fiscalización será la Comisión de Vigilancia según lo que establece el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente, temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. **ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General se considerará legalmente constituida en primera convocatoria con la asistencia de un número de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. En segunda convocatoria la Junta General se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital social que representen, debiendo

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas Telfs.: 2264 130 - 2923 994 - 2247 787

expresarse así en la respectiva convocatoria.- Las resoluciones se tomarán por una mayoría absoluta de socios presentes, equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social asistente a la junta general, con excepción de los casos expresamente señalados en la ley y este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y en caso de empate la propuesta se considerará denegada. Cada participación tendrá derecho a un voto. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, entre otras, las siguientes: a) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades. b) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios. c) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta y los puntos a tratarse en la misma. Cualquiera de los

NOTARIA DÉCIMO CUARTA (S) Silva
Quito-Ecuador

asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente será nombrado por la Junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a).- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Socios de la Compañía; b).- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; c).- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; y, d).- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. e).- Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las Juntas Generales. f).- Presentar anualmente a consideración de la Junta General Ordinaria un Informe detallado de sus actividades; y, g).- Todas las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas Telfs.: 2264 130 - 2923 994 - 2247 787

firmar con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, esto es realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Es derecho de los socios intervenir en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Fondo de Reserva.-** La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. **TÍTULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Los socios deciden por unanimidad nombrar al señor Christyan Mauricio Aguas Naranjo para el cargo de Gerente y para el cargo de Presidente de la compañía nombran al señor Danny Fabricio Aguas Naranjo. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN.-** Los socios declaran bajo juramento que

aceptan y hacen suyos el total contenido de la presente escritura de constitución de la Compañía AFIATIC COMUNICACIONES Compañía Limitada. **CLÁUSULA SEXTA. DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** Los Socios fundadores acuerdan autorizar al Abogado Christyan Mauricio Aguas Naranjo, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno dos siete siete ocho nueve cinco; al señor Ernesto Bolívar Aguas Espinosa portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos uno ocho ocho siete tres nueve; y al señor Oswaldo Isaac Jurado Quinteros portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve ocho siete cero nueve cuatro nueve, para que de forma individual o conjunta soliciten al señor Registrador Mercantil del cantón Quito la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, así como también autorizan que obtengan el Registro Único de Contribuyentes a nombre de la compañía incluso firmando por el representante legal los formularios o escritos necesarios para dicho fin. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las partes podrán someterse a la Ley de Mediación. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez legal y firmeza de este instrumento público. FIRMADO doctor Christyan Aguas Naranjo Matrícula NÚMERO tres seis cinco cuatro del Colegio de Abogados de Azuay" **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se

00051

observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO

C.C. 171127789-5 C.V.002 - 0128

DANNY FABRICIO AGUAS NARANJO

C.C.171173939-9 C.V.002 - 0129

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Sandi Espinosa Fenigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de la **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA** denominada **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.,** que otorgan los señores **CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO y DANNY FABRICIO AGUAS NARANJO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

000516

684

Dra. Sandi Espinosa Fenigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR
Dra. Gloria da. Zapata Silva
Notaría 14
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/10/2014 11:47 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7672258
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711277895 AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
CIIU: J6110.01
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALÁMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALÁMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AFIATIC COMUNICACIONES CIA.LTDA.**

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **17/11/2014 11:47**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

000517 23/10/2014 9.10 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 171127789-5
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAS NARANJO
CHRISTYAN MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
STEPHANIE PAOLA
SANDOVAL VARGAS

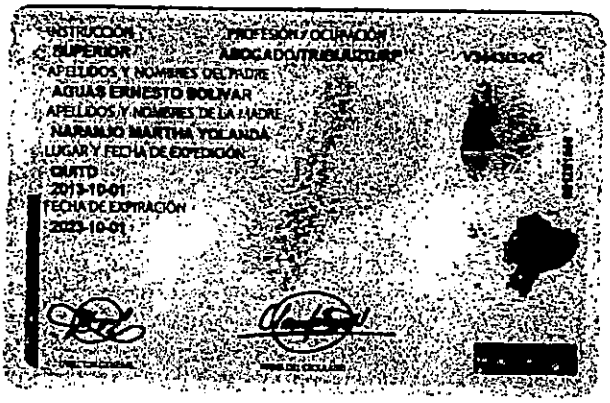
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN
ABOGADO/TRIBUNALES/JUEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAS ERNESTO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO MARTHA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-01

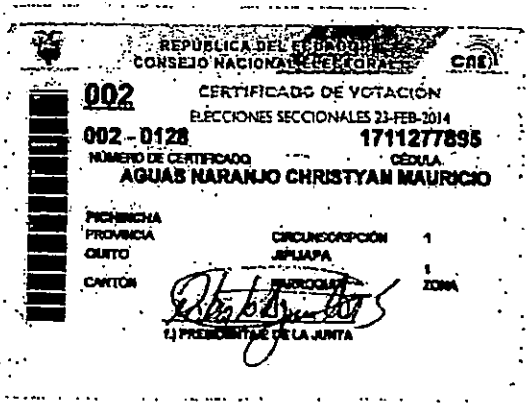
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0128
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711277895
CÉDULA
AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA
ZONA 1
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 23 OCT. 2014

000518

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito. D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

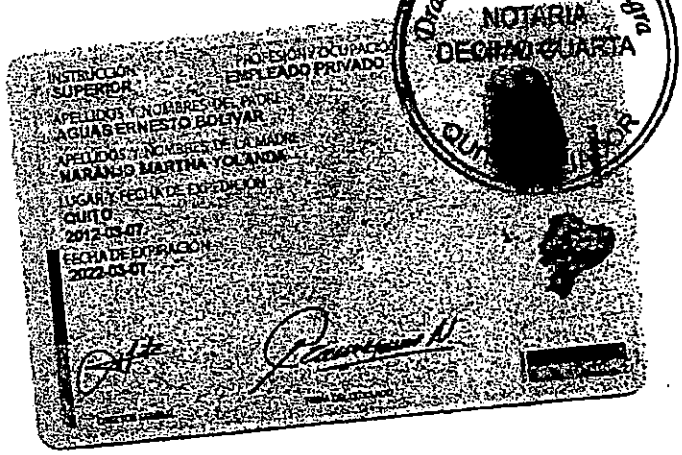

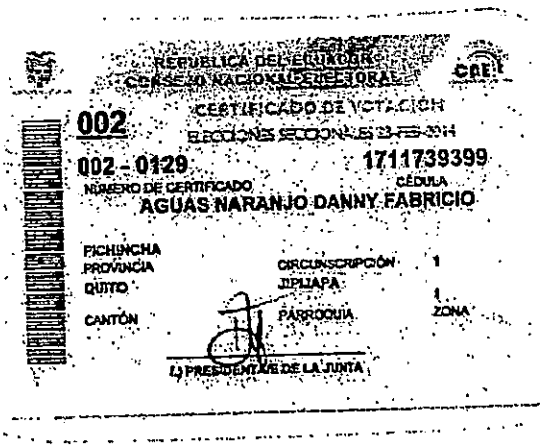

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 2 [illegible] 2014

Notaría 18 Dra. Glenda. Zapata Silva
Quito, D.M.
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

000519

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Nº 7188964 NOTARIO

COPIA INTEGRA

NACI | MATR | DEFU

Sandi Espinosa Farfán
DECIMO CUARTA
QUITO-ECUADOR
Dra. Magdalena Silva
Notaria
Quito, D.M.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-B Pág 320 Acta 721

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día QUINCE de MARZO de L DOS MIL DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO nacido en QUITO PICHINCHA, el 19 de AGOSTO de 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula No. 1711277789-5, domiciliado en QUITO, de estado anterior: SOLTERO; hijo de ERNESTO BOLIVAR AGUAS y de MARTHA YOLANDA NARANJO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: STEPHANIE PAOLA SANDOVAL VARGAS nacida en QUITO PICHINCHA, el 05 de ABRIL de 1983, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 091767999-5, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de SEGUNDO CESAR SANDOVAL y de MATILDE RAFAELA VARGAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 DE MARZO DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su hij llamad

OBSERVACIONES:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

FIRMAS:

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se confiere de acuerdo al Art. 12 de la Ley de Registro Civil

AÑO: DR. DF. MX.

TOMO: PAG. ACT.

CERTIFICO

DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

12 JUL. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

Registro Civil

000520

682

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, de Fecha: Quito 25 de Mayo del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO y STEPHANIE [illegible] CONEJO VAL VARGAS. Documento que se archiva con el Nº- 2010- 638. Quito 9 de Julio del 2010.

f)..... 2010
Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez.....con fecha .....cuya copia se archiva. .....

..... de..... de .....

f).....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez.....

.....con fecha..... cuya copia se archiva.

..... de..... de .....

f).....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

Art. 122 de la ley de Registro Civil
Años: DR. DV. MX.
TOMO: PAG. ACT.
CERTIFICO
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

12 JUL. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Registro Civil
2010
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA
Registro Civil

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 01 fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 23 OCT 2014

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaría 18 Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

000521

Registro Mercantil de Quito

Dra. Sara Espinosa Fenigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 66653

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45726
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4641
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711277895	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO	Quito	SOCIO	Soltero
1711739399	AGUAS NARANJO DANNY FABRICIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G; 5 AÑOS; RL: G

000522

Nº 0909301

Registro Mercantil de Quito

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA
DECIMO CUARTA
(S)
QUITO-ECUADOR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN ES INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro Mercantil del Cantón Quito
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Es Fiel Compulsa de la copia certificada que en 12 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, 16 AGO 2019

Dra. Sandi Espinosa Ferigra
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO (S)

000523

Nº 0909300

692

17
EMPRESA CONSORCIADA2: AFIATIC

000503

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

674

4
NOMBRAMIENTO ACTUAL

000500

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP INGENIERIA S.A.

Quito, 28 de diciembre de 2021

Señor
Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMGSP INGENIERIA S.A., celebrada el 28 de diciembre de 2021, se resolvió nombrarlo como **Gerente General** de la Compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de los deberes y atribuciones inherentes a su cargo de GERENTE GENERAL de conformidad la Ley de Compañías y el artículo Vigésimo Tercero el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., que consta en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Décima Séptima del cantón Quito el 15 de agosto de 2008, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de septiembre de 2008; y, en virtud de la Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaría Vigésima del cantón Quito el 9 de junio de 2021, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Marcelo Naranjo Proaño
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto y agradezco el cargo de **Gerente General** de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A. el día 28 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
C.C. 1711277895

TRÁMITE NÚMERO: 330

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
IDENTIFICACIÓN	1711277895
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

000502

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA LTDA
696

3
DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000498

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

00 695

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 160948

No. de RUC de la Compañía: 1792154693001

Nombre de la Compañía: COMGSP INGENIERIA S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1792669057001	PROVALIMCA CUENTAS EN PARTICIPACION	ECUADOR	NACIONAL	$ 90,800.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 90,800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 11/04/2022 22:56:40

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004766310

000499

2
REFORMA DE ESTATUTOS

000467 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

00 712

Factura: 001-002-000091621

20211701020P01352

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701020P01352

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2021, (8:35)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	COMGSP INGENIERIA S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792154693001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

000468

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A. OTORGADA POR MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES GERENTE GENERAL

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-20-P01352

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

J.I.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública el señor; **MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A**; tal como se demuestra con la documentación adjunta a este instrumento como habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número; (091293632-5) **cero nueve uno dos nueve tres seis tres dos guion cinco,** de estado civil divorciado, de ocupación estudiante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito; Sector Olaza Artigas, Artigas, Avenida doce de Octubre número N veinticuatro guion seiscientos sesenta (N24-660) y Avenida Francisco Salazar número de teléfono; cero dos tres nueve cuatro cuatro cuatro ocho cero (023944480);

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

y, correo electrónico; mluque@comgsp.com; hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que me solicita se adjunte a la presente escritura en copias debidamente legalizadas, por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadanía de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras púbicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes clausulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., el señor Manuel Olavide Luque Cervantes, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía No. 0912936325, en calidad de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1** COMGSP INGENIERÍA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince (15) de agosto de dos mil ocho (2008), ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor José Vicente Villacís, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce (12) de septiembre de dos mil ocho (2008). 2.2 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

Compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., reunida en la ciudad de Quito el primero (01) de junio de dos mil veinte y uno (2021), resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, reformar el Estatuto Social para crear un Directorio, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor Manuel Olavide Luque Cervantes, en calidad de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 01 de junio de 2021 y debidamente autorizado por la misma, procede a reformar el Artículo Vigésimo Primero del Capítulo Cuarto de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., de la siguiente manera: "**CAPÍTULO CUARTO- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. – ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – Administración y Representación.** – La compañía estará administrada por el Directorio, por el Presidente y el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (A). – Del Directorio.** - El Directorio estará integrado por tres vocales. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General por el período de cinco años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del Directorio no se requerirá la calidad de accionista. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (B). - Convocatoria a sesión del Directorio.** La convocatoria

Notaría Vigésima Quito Dra. Grace López Matuhura

a sesiones del Directorio, la hará el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la sesión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (C). - Presidencia y secretaría del Directorio.** - Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa, pero sin voto, el Gerente General de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (D). - Quórum de instalación y de decisión del Directorio.** - El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros. Se tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (E). -Atribuciones y Deberes del Directorio.** - Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o Posesión de los bienes inmuebles de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Supervisar, controlar y dirigir el movimiento económico y operativo de

la compañía, particularmente en lo relativo a "Project Management", f) Liderar y dirigir la política comercial para la generación de negocios de la compañía; g) Contratar los servicios de auditoría interna de conformidad con la Ley; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y disposiciones de los estatutos y reglamentos de la compañía; i) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía; j) Dictar los reglamentos de la compañía; k) Ejercer las demás atribuciones y facultades que contempla la Ley, y las que le confiera la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (F). – Actas.** – De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión." **CUARTA.- RAZON NOTARIAL:** Se solicita a la Notaría Décima Séptima (17ma) del cantón Quito, sentar razón de la presente Reforma del Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., en la matriz de la escritura de Constitución de la referida compañía, otorgada el quince (15) de agosto de dos mil ocho (2008). Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás solemnidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA MINUTA** la misma que está firmada por el abogado Marcelo Naranjo Proaño, profesional con matricula número diecisiete guion dos mil catorce guion cinco cero cinco, perteneciente al Foro de Abogados de Pichincha y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Notaría Vigésima · Quito · Ecuador · Dra. Grace López Matuhura

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

MANUEL OLAVIDE LUQUE CERVANTES

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COMGSP INGENIERIA S.A.

C.C. 0912936325

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

000474

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 091293632-5

APELLIDOS Y NOMBRES
LUQUE CERVANTES
MANUEL OLAVIDE
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTADOS UNIDOS
WASHINGTON
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUQUE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CERVANTES CARMITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-09-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-04
DIRECTOR REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

00 708

IDECU091293632<50
6810281M2709042ECU
LUQUE<CERVANTES<MANUEL

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
17 ABRIL 2021

091293632-5
CÉDULA

Luque Cervantes
APELLIDOS

Manuel Olavide
NOMBRES

FIRMA DEL INTERESADO O DE LA PERSONA AUTORIZADA

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 09 JUN. 2021

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

Notaría Vigésima · Quito - Ecuador · Dra. Grace López Matuhura

000475

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

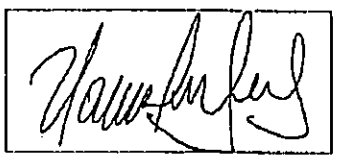

Número único de identificación: 0912936325

Nombres del ciudadano: LUQUE CERVANTES MANUEL OLAVIDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LUQUE RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CERVANTES CARMITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2021
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-428-23819

210-428-23819

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

000476

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

00 707

Quito D.M., 19 de noviembre de 2020

Señor
Manuel Olavide Luque Cervantes
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 19 de noviembre de 2020, la compañía **COMGSP INGENIERÍA S.A.**, tuvo el acierto de elegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Estatuto Social de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A., constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito con fecha 15 de agosto de 2008 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 12 de septiembre de 2008.

Al felicitarlo por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Rafael Luque Cervantes
Secretario de la Junta

Quito D.M., 19 de noviembre de 2020

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía COMGSP INGENIERÍA S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Manuel Olavide Luque Cervantes
C.C.: [illegible]

858060

000477

Notaría Vigésima Quinta
Dra. Grace López Maldonado

TRÁMITE NÚMERO: 51067
3169747ZQDNVJY

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42170
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19728
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSP INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LUQUE CERVANTES MANUEL OLAVIDE
IDENTIFICACIÓN	0912936325
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. **DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM#. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)
Quito a, 09 JUN. 2021

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

000478

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

Representante legal

- LUQUE CERVANTES MANUEL OLAVIDE

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/09/2008	No registra	No registra
Fecha de constitución		
12/09/2008		
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo		**Agente de retención**
SECTOR PRIVADO		SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Dirección

Barrio: SECTOR PLAZA ARTIGAS **Calle:** AV 12 DE OCTUBRE **Número:** N24-660 **Intersección:** AV FRANCISCO SALAZAR **Carretera:** SN **Edificio:** EDIFICIO CONCORDE **Bloque:** 1 **Número de oficina:** 9 **Número de piso:** 9 **Referencia:**

Actividades económicas

- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- M711011 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

000479

Notaría Vigésima Primera
Dra. Grace López Matheus

Razón Social	Número RUC
COMGSP INGENIERIA S A	1792154693001

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000394401
Fecha y hora de emisión:	26 de enero de 2021 11:47
Dirección Ip:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 09 JUN 2021

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

000480

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA LTDA

00 715

1
CONSTITUCIÓN COMGSP

000465

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

00 714

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 0015

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **COMGSP INGENIERIA S.A.**.

La compañía **COMGSP INGENIERIA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Séptimo** Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el **15 de Agosto de 2008** , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003579 de 04 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INGENIERÍA EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS, LA ARQUITECTURA, GERENCIA, CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, MOTAJES, INSTALACIONES, PUESTA EN SERVICIO,, ESTUDIOS OPERATIVOS, ANALISIS TÉCNICOS Y FINANCIEROS,...

Quito, **04 de Septiembre de 2008.**

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

000466 8

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA LTDA

09 716

16
EMPRESA CONSORCIADA1: COMGSP

000461 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA LTDA

00 717

E
DOCUMENTOS LEGALES

000463

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA LTDA

00 719

15 CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

000461

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA LTDA

00 718

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

La Empresa Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd, en su calidad de fabricante de las pantallas de 46´´ LCD Video Wall marca BOE, certifica al Compromiso de Asociación COMGSP – AFIATIC está autorizada a ofertar como Único Distribuidor Autorizado en el Ecuador para el proyecto: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA", y es el único canal que se encuentra autorizado para la comercialización, distribución, soporte y mantenimiento de los bienes ofertados en este proceso.

Datos del Distribuidor Autorizado:

Compromiso de Asociación COMGSP - AFIATIC

Apoderado Especial: AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO

Correo: jvalencia@comgsp.com

Dirección: 12 De Octubre Y Francisco Salazar Numero: N24-660

Signature: Rocky Zhao

000462 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

00 721

14
CERTIFICADO DE FABRICANTE

000459

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

VISONY® Shenzhen Unique Display Technology CO., LTD

Autorización del Fabricante

Fecha: *25 de agosto del 2022.*

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº N/A

POR CUANTO:

Nosotros Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd, como fabricantes oficiales de pantallas LCD DE 46 pulgadas marca BOE, con fábricas ubicadas en RM 205,Block A,ZhongHengSheng High-Tech Park,Xin Yu Rd,Sha Jing Street,Bao An Dist,Shen Zhen City, China 518104 mediante el presente instrumento autorizamos al Consorcio COMGSP AFIATIC a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra correspondientes a Pantallas LCD de los centros operativos de Machala, Galápagos, Samborondón y Portoviejo para repotenciar el subsistema de visualización que monitorea los sistemas de alerta temprana y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: Rocky Zhao

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: Shenzhen Unique Display Technology Co., Ltd

Cargo: Business Development Manager

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: Consorcio COMGSP AFIATIC

Fechado en el día 25 de agosto de 2022

Tel: 86-0755-85253655 Fax:86-0755-85252202

00 723

13
CARTA DE GARANTÍA DE STOCK DE REPUESTOS NECESARIOS

000456

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

00 722

Quito, 25 de agosto del 2022

CARTA DE COMPROMISO DE STOCK DE REPUESTOS NECESARIOS

"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Por medio de la presente carta, el consorcio COMGSP AFIATIC, confirma que, en caso de ganar este proceso de licitación, se garantiza un stock de repuestos necesarios durante el periodo de garantía.

Atentamente.

Christyan Aguas N.
Procurador común
Consorcio COMGSP-AFIATIC

000457 8

PÁGINA EN BLANCO

000458

00 725

12
CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MANUALES DE INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MONITORES

000453

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

00 · 724

Quito, 25 de agosto del 20

CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MANUALES DE INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MONITORES

"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Por medio de la presente carta, el consorcio COMGSP AFIATIC, confirma que, en caso de ganar este proceso de licitación, se realizará la entrega de manuales de instalación y administración de los monitores al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Atentamente,

Christyan Aguas N.
Procurador común
Consorcio COMGSP AFIATIC

000454

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

PÁGINA EN BLANCO

000435

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

00 727

11
CARTA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

000450 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

00 726

Quito, 15 de agosto del 20

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Por medio de la presente carta, el consorcio COMGSP AFIATIC, confirma que, en caso de ganar este proceso de licitación, se realizará la transferencia de conocimiento presencial o remota del funcionamiento del equipamiento entregado a 4 personas Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Atentamente.

Christyan Aguas N.
Procurador común
Consorcio COMGSP AFIATIC

000451

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

PÁGINA EN BLANCO

000452

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

00 731

10
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MONITORES

000443

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

OU 730

广东华邦瀛电子集团有限公司

46 inch Super Narrow Bezel LCD Video Wall

TECHNICAL SPECIFICATION

(Model: HBY-PJ460P)

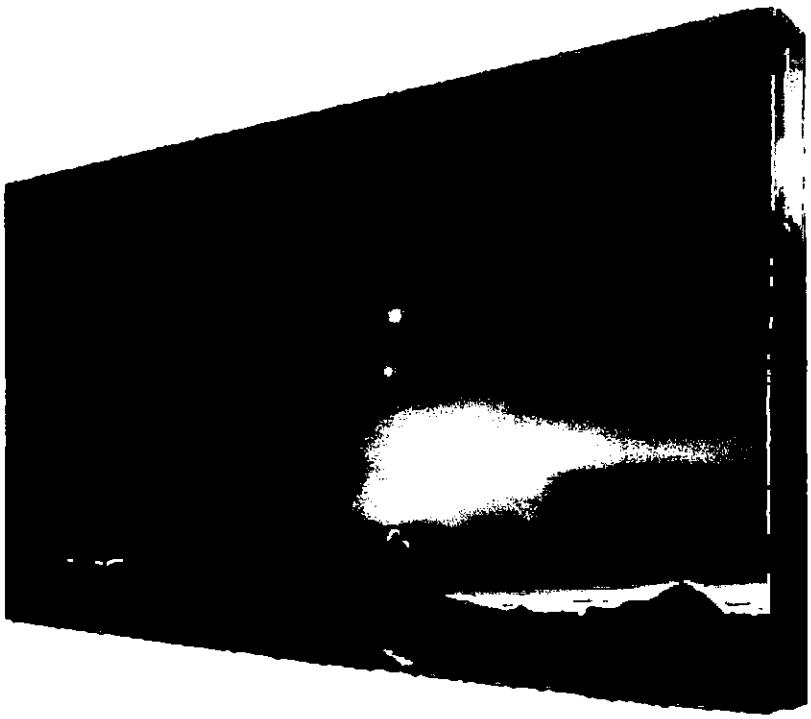

000444

内容如有变更，恕不另行通知！

电 话 (Tel) : 0755-85253655

网址 (Website) : www.hbying.cn

地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦瀛电子集团有限公司

Product Introduction

HBY-PJ460P adopts BOE industrial-grade S-PVA panel with only 3.5mm physical seam. Industry-leading straight down LED backlight, good color restoration, realistic image, ultra-dense dot distribution, uniform backlight brightness. Bright field is bright, energy saving, ultra-high light efficiency, no light leakage in dark field, ultra-high contrast, 6ms rapid response, more smooth image. With energy saving, environmental protection, no radiation, long life characteristics. Support 7*24 hours non-stop operation, adapt to a variety of long time boot work environment.

The uneven brightness and inaccurate color performance of the LCD splicing screen will affect the viewing experience. HBY LCD splice screen has accurate factory calibration, innovative hardware and outstanding user calibration tools, effectively eliminate the color performance gap, provide comprehensive balanced, consistent picture performance, attract the attention of the audience. HBY multi-step factory calibration for LCD splicing screen to create high quality and uniform brightness and color performance. Calibrated displays provide good local uniformity to provide uniform color representation across the video wall.

In addition to strict factory calibration, free color calibration software is also provided to easily manage brightness and color uniformity. Available for multiple monitors through these extraordinary color management solutions

For superior uniformity, consistency and performance, thus providing better color performance.

Application

Security: video surveillance

Government agencies: emergency command, remote dispatch

Radio station: Channel monitoring

Commercial display: shopping malls, large supermarkets, exclusive stores and other new product release, product promotion

Enterprises and institutions: image publicity, product display

As well as transportation, catering, entertainment and medical care

000443

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦瀛电子集团有限公司

Product Parameter

Model	HBY-PJ460P	
Display	Panel Size	46 inch
	Panel Type	TFT-LCD
	LCD Technology	BOE Original LCD Panel
	Backlight	WLED
	Display Area	1018.08*572.67mm
	Resolution	1920*1080
	Pixel	0.53*0.53mm
	Brightness	500cd/m2
	View Angle	178°
	Response Time	6ms
	Color	8bit-16.7M
	Color Gamut	72%
	Static Contrast	1200:1
	Dynamic Contrast	10000:1
	Horizontal Frequency	30kHz~81kHz
	Field Frequency	48Hz~75Hz
	Video bandwidth	148.5MHz
	MTBF	> 100,000 h
	Life	>60,000(hrs)
	Working Time Capacity	7x24x365hours
	HDMI	Input*2
	DVI	Input*1
	VGA	Input*1
	BNC	Input*1

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

000446

广东华邦瀛电子集团有限公司

Interface	Audio	Input*1
	RS232	Input*1
	RS232	Output*2
	USB	USB2.0*1
Daisy chain video wall controller	Color System Support	PAL/NTSC/SECAM
	Control type	IR Remote &Software Control
	Menu language	English/Chinese(Multiple Language can be customized)
	Vertical/Horizontal Display	Support
Power	Power	AC110~220V, 50/60HZ
	Standby Power	0.5W
	Cooling	Low noise fans
	Power Consumption	220W/h
Size	Dimension	1021.98*576.57*116.7mm
	Bezel	3.5mm
Weight	Net weight	26Kg
Working Environment	Temperature	0~40° C
	Humidity	10~80%

电话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦瀛电子集团有限公司

Size Diagram

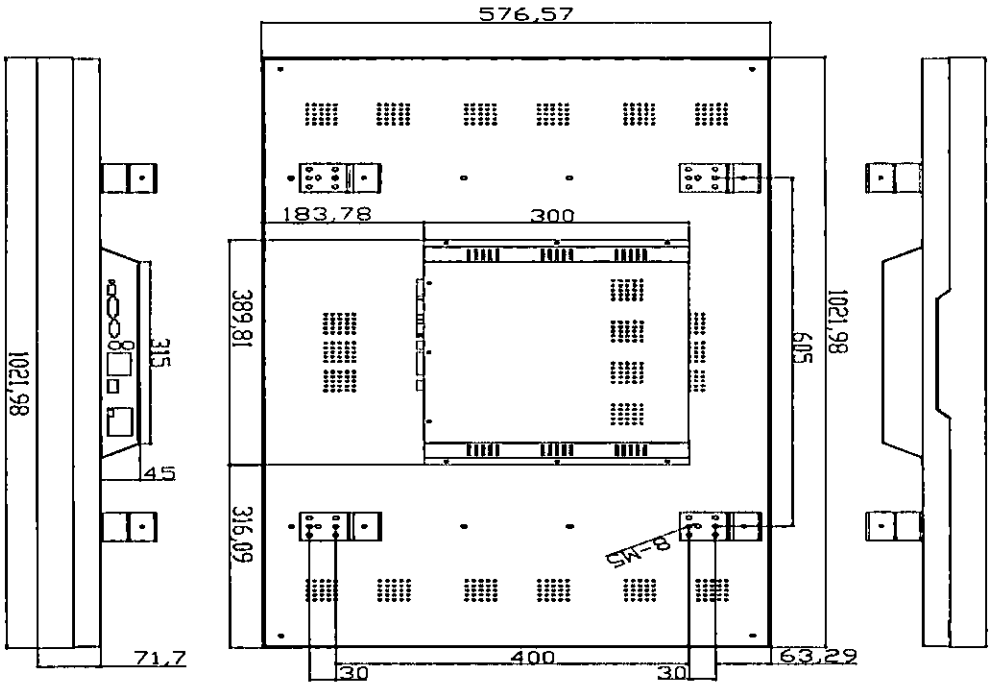

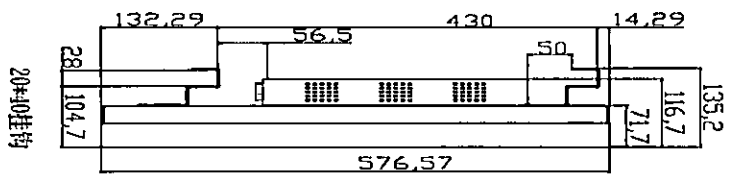

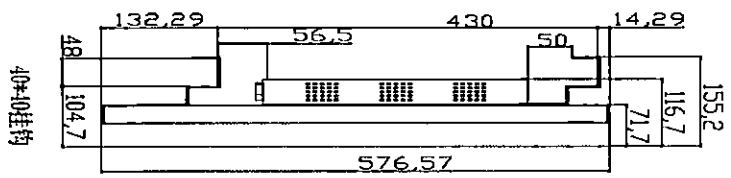

000448

电 话 (Tel) : 0755-85253655
网址 (Website) : www.hbying.cn
地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

广东华邦瀛电子集团有限公司

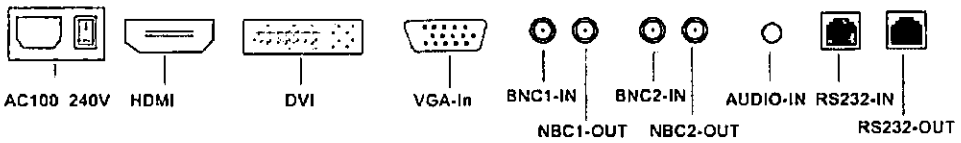

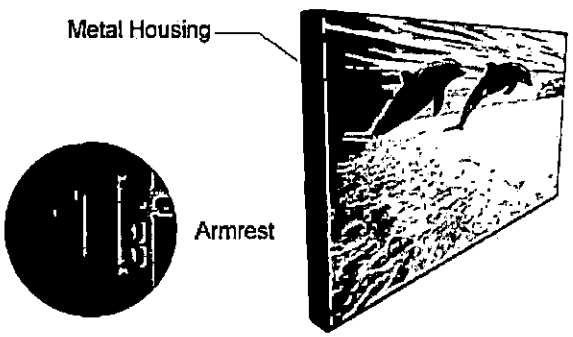

SAMSUNG LG

55" Industrial Panel

46" TFT LCD Panel

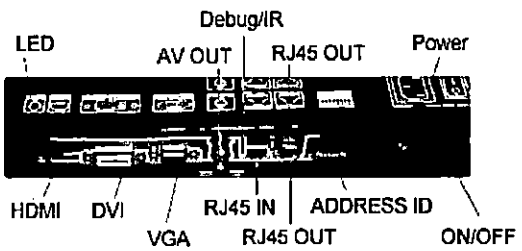

000449

电 话 (Tel) : 0755-85253655

网址 (Website) : www.hbying.cn

地址 (Add) : RM 205, Block A, Zhong Heng Sheng High-Tech Park, Xin Yu Rd, Sha Jing Street, Bao An Dist, Shen Zhen City, China 518104

00 734

9
TABLA DE CUMPLIMIENTO

000438

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMPONENTES	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS	CUMPLIMIENTO
DATOS DE FABRICACIÓN		
Marca:	DETERMINAR	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Hbyng. Marca BOE
Modelo:	DETERMINAR	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 1; Modelo: HBY-PJ460P.
Cantidad:	118	Si cumple. 5-Formulario-1 Lista de precios de Bienes; Item 4; Cantidad.
Tamaño del panel:	46 pulgadas	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 3; Panel Size: 46 inch.
Resolución:	1920x1080 (FULL HD) o superior	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 3; Resolution: 1920x1080
Iluminación desde el fondo:	LED directo o similares o superiores	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 3; Panel Type: TFT-LCD
Ancho del bisel o costura del video wall:	3,8mm (máximo)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; Bezel: 3.5 mm.
Brillo:	Mínimo 500 nits o cd/m2	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 3; Brigthness: 500cd/m2
Radio de contraste:	Mínimo 1200:1	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 3; Static Contrast: 1200:1.
Angulo de visión:	Horizontal 178° / Vertical 178°	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 3; view angle: 178°.
Tiempo de respuesta:	Mínimo 8 ms	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 3; response time: 6ms. Respuesta mas rápida que 8ms.
Horas de operación:	24/7	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 2; Product Introduction: Support 7x24 hours non-stop operation..
Tecnología de pantalla	LCD, LED o superior	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 3; Panel Type: TFT-LCD
Horas de funcionamiento:	Mínimo 50.000 horas	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 3; Life: Mayor a 60000 (hrs).
HDMI	Mínimo 1	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; HDMI: Inputx2, 2 interfaces.
USB	Mínimo 1 (recomendado)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; USB: USB2.0x1, 1 interface.
DVI	Mínimo 1	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; DVI: Inputx1, 1 interface.
AUDIO	Opcional	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; Audio: Inputx1, 1 interface.
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; RS232: Inputx1, 1 interface.

COMPONENTES	REQUERIMIENTOS MANDATORIOS	CUMPLIMIENTO
VGA	Opcional	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; VGA: Inputx1, 1 interface.
AUDIO	Opcional	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; Audio: Inputx1, 1 interface.
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; VGA: Inputx1, 1 interface de entrada. Y Outputx2, 2 interfaces de salida.
Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; Power: 110 - 220 V, (50/60Hz)
Consumo de poder	Mínimo 110 W; Máximo 220W	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; Power Consuption: 220W/h.
Temperatura de operación:	0°C a 35°C o superior	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; Working enviroment, Temperature: 0 - 40°C.
Peso:	Mínimo 10 Kg; Máximo 28 Kg	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 4; Weight; Net Weight: 26Kg.
Debe permitir la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia	Si cumple. Anexo D: Bienes Ofertados; 10-Especificación Técnica de Monitores; Pagina 6; diagrama estructural trasera y laterales de la pantalla.

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

00 735

D
BIENES OFERTADOS

000437

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

09 777

8
DECLARACIÓN DEL 2018-2021 AFIATIC

000354

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1792541042001 Razon Social: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
Periodo Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	264531.21
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

000355

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022077256195	992355935341	12-04-2022	1

NO RELACIONADAS		
Locales	315	658201.04
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	350181.79
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	9705.33
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	217694.73
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	140978.64
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	45461.53
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

000356

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	152729.93
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	1820073.54
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	161722.80
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	45506.53
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	37369.54
Equipo de Computación	374	59918.50
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	124131.06
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	179774.43

000357

000775

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	99986.23

000358

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrient	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	37187.77
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	386048.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00

000359

000774

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	2206121.54

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	179328.40
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	396609.20
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	161565.91
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	36868.47
Obligaciones con el IESS	534	30692.33
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	153930.65
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	958994.98
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

000361

473

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	14747.80
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	99705.02
Desahucio	574	28962.91
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	3520.15
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	146935.88
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	1105930.84
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	100400.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	21189.75
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

f 000362

Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas d bilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	795970.36
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	139497.92
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	43132.67
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	1100190.70
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	2206121.54

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
VENTAS LOCALES DE BIENES					
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	5083302.30	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	5083302.30		

OTROS INGRESOS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS					
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	2526.50	6024	0.00

P000363

00...772

000363

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	20339.35	6094	1555.46
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES				
INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	

000364

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	22865.85		
TOTAL INGRESOS			6999	5106168.15
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	2526.50
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

000365

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	5106168.15

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00			7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	1092734.99	7041	85914.16	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	211474.59	7044	14019.15	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	207233.62	7047	17182.58	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	300.00	7050	577397.98	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	35532.97	7056	1717.30	7057	33729.79
Desahucio	7058	14251.27	7059	2500.64	7060	0.00
Otros	7061	1577.35	7062	20085.71	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	42930.67	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

A000366

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	**Costo**		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Del costo histórico de Activos intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	**Costo**		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	**Costo**		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Promoción y publicidad			7173	325.00	7174	0.00
Transporte			7176	4602.31	7177	638.38
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	24432.67	7179	5591.86	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	8683.37	7183	26.01
Gastos de gestión			7185	6502.58	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	44756.25	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	14054.93	7191	2384.63	7192	197.48
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	42324.21	7197	12513.06	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	37678.06	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	22195.84	7210	10808.93

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	16301.80	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	2214682.91	7248	60336.46	7249	18572.43

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	2100.24	7270	5.48
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	8700.76	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto	Valor no deducible

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	7358.41	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades disconitnuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	3858599.51
TOTAL GASTOS			7992	1001778.82
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	4860378.33
Baja de inventario (informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	245789.82
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	245789.82
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	36868.47
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	1555.46
(+) Gastos no deducibles locales			806	63978.50
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	479.22
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	161.44
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)				
IRU ACTIVIDAD BANANERA				

A000369

OU - 769

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización focal)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	16425.44
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	856.48

POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	-1134.21
Utilidad gravable			836	253568.92
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	253568.92
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	253568.92
Para el periodo fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el periodo fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de Impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total impuesto causado			850	63392.23
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)		853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)		854	63392.23
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	138182.10
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	66188.54
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	0.00
Subtotal saldo a favor			866	140978.41
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	140978.41

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Otros			887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente		(+/-)	888	63392.23
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido		(+/-)	889	-13586.10

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	0.00
(-) Costos operacionales			7991	3858599.51
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025	-3858599.51
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	0.00
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040	-3858599.51
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065	-3858599.51
(-) Participación a trabajadores			803	36868.47
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075	-3895467.98
(-) Impuesto a la Renta causado			850	63392.23
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099	-3958860.21

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

P000373

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	325	0

U.S. 767

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	37,678.06	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total ingresos	Valor retenido asumido
02 CON NO RELACIONADAS	5,083,302.30	0

Otras rentas exentas e ingresos no objeto del Impuesto a la Renta

Descripción de la renta exenta	Valor
LRTI - ARTÍCULOS 2 Y 8 / INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	1,555.46

Crédito tributario de años anteriores

Año	Valor
2,020	66,188.54

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,214,682.91	60,336.46	18,572.43

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	42,324.21	12,513.06	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	44,756.25	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	14,054.93	2,384.63	197.48

OTROS GASTOS - Transporte

Descripción	Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	4,602.31	638.38

OTROS INGRESOS - Otros		
Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	20,339.35	1,555.46

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	24,432.67	5,591.86	0

000375

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022077256195	992355935341	12-04-2022	21

000376

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1792541042001 Razon Social: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	263811.57
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

000377

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021054894349	872164531888	09-04-2021	1

NO RELACIONADAS			
Locales		315	731228.78
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	9705.33
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0.00
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0.00
En activos diferentes del efectivo		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	353745.72
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		329	0.00
A valor razonable		330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0.00
No relacionadas		332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	0.00
No relacionadas		334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	108504.26
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	66188.54
Otros		338	0.00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	20462.28
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	4513.70
Otros	359	110545.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	1649292.52
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	161722.80
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	34628.53
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	37369.54
Equipo de Computación	374	47708.50
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	124131.06
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	136843.76

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	4540.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	99986.23
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrient	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	31728.92
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	43681.82
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	448653.64
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	2097946.16

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	143519.32
Del exterior	514	90736.60
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	27602.99
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	113529.35
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	29546.77
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	15982.33
Obligaciones con el IESS	534	30257.73
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	156145.73
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	404804.82
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	4537.18
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	1016682.82
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

000383

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	13779.03
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	72640.95
Desahucio	574	16711.34
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	10207.96
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	113339.28
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	1130002.10
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	100400.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	21189.75
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de [illegible]bilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	761100.60
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	54869.76
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	30383.95
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	967944.06
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	2097846.16

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	4381331.09	6006	715.15
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	4381331.09		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

A000385

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	20769.41	6094	1026.80

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Total ingresos	Valor exento / no objeto

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	5934.01	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	26703.42		
TOTAL INGRESOS			6999	4408034.51
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	4408034.51

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto	Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00		7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00		7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00			
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00			
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00			
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00			
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00		(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	746664.96	7041	113016.26	7042	683.52
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	126420.80	7044	13716.63	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	135921.44	7047	29356.17	7048	6608.20
Honorarios profesionales y dietas	7049	124746.95	7050	428191.37	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	33057.17	7056	1916.34	7057	10139.87
Desahucio	7058	0.00	7059	5216.43	7060	0.00
Otros	7061	73241.58	7062	14401.28	7063	27.09

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	50030.37	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES		Costo		Gasto		Valor no deducible
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES		Costo		Gasto		Valor no deducible
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
		Costo		Gasto		Valor no deducible
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
		Costo		Gasto		Valor no deducible
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
		Costo		Gasto		Valor no deducible
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		Costo		Gasto		Valor no deducible
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	29536.84	7171	0.00
OTROS GASTOS						
		Costo		Gasto		Valor no deducible
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	4780.66	7177	417.54
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	11394.70	7179	3540.93	7180	0.12
Gastos de viaje			7182	1864.79	7183	63.70
Gastos de gestión			7185	3774.37	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	29221.30	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	311845.48	7191	7160.31	7192	343.21
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	11280.05	7197	8340.36	7198	36.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

A000389

0.00 759

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	31584.64	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	21145.33	7210	10808.93

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	2112.65	7242	12308.80	7243	48.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	1859022.60	7248	47186.28	7249	9139.84

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	2165.71	7264	25.59
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	0.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	3563.83	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	

000390

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	3758.45	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	3435708.38
TOTAL GASTOS			7992	865777.25
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	4301485.63
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	106548.88
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	106548.88
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	15982.33
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	1741.95
(+) Gastos no deducibles locales			806	37406.31
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	935.30
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	121.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)				
IRU ACTIVIDAD BANANERA				

A000391

00.1758

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	38203.59	817	28544.91
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	-29.25
Utilidad gravable			836	136916.64
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	136916.64
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	136916.64
Para el periodo fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el periodo fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total impuesto causado			850	34229.16
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)		853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)		854	34229.16
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	100417.70
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	0.00
Subtotal saldo a favor			866	66188.54
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	66188.54

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Otros			887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente		(+/-)	888	34229.16
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido		(+/-)	889	1467.64
Resumen Financiero				
Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	0.00
(-) Costos operacionales			7991	3435708.38
(=) Utilidad / Pérdida bruta	1005 - 7991		1025	-3435708.38
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	0.00
(=) Utilidad / Pérdida operacional	1025-1030		1040	-3435708.38
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055		1065	-3435708.38
(-) Participación a trabajadores			803	15982.33
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta	1065-803		1075	-3451690.71
(-) Impuesto a la Renta causado			850	34229.16
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta	1075-850		1099	-3485919.87
TOTALES				
Pago previo (Informativo)			890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
Interés			897	0.00
Impuesto			898	0.00
Multa			899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?			052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019				
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)			053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)			054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			902	0.00
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	0.00
TOTAL PAGADO			999	0.00

000395

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS - No relacionadas

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 LOCAL	0	29,536.84	0

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	31,584.64	0

Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta

Descripción de la renta exenta	Valor
LRTI - ARTÍCULOS 2 Y 8 / INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	1,741.95

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total Ingresos	Valor exento/no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	4,381,331.09	715.15

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	1,859,022.60	47,186.28	9,139.84

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	11,280.05	8,340.36	36

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	29,221.30	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	311,845.48	7,160.31	343.21

OTROS GASTOS - Transporte

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	4,780.66	417.54

000396

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - GASTOS FINANCIEROS - Otros

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	3,758.45	0

OTROS INGRESOS - Otros		
Descripción	Total Ingresos	Valor Gravado / No objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	20,769.41	1,026.80

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	11,394.70	3,540.93	0.12

000397

La Información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021054894349	872164531888	09-04-2021	21

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1792541042001 Razon Social: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
Periodo Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	210568.40
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

09 754

000399

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020033615745	871977767221	01-04-2020	1

NO RELACIONADAS		
Locales	315	620587.98
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	9705.33
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	448042.58
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	77935.31
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	25956.73
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	4836.51
Otros	359	46952.61
Otros Activos Corrientes	360	53624.48
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	1478799.27
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	161722.80
Ajuste acumulado por reexpresiones o revalueciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	33990.49
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	36759.54
Equipo de Computación	374	40545.45
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	163539.76
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	132211.99
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00

A000401

753

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		388	137937.70
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	4540.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	99986.23
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

000402

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO [illegible]ENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	47165.34
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	150.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	582673.90
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	2061473.17

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	88023.40
Del exterior	514	400736.60
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	54613.85
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	37885.33
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	22959.68

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	83669.07
Obligaciones con el IESS	534	32170.44
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	179387.51
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	22869.03
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	73584.82
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	995899.73
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

000405

	Del exterior	566	0.00
	Crédito a mutuo	567	0.00
	Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
	OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
	A costo amortizado	569	0.00
	A valor razonable	570	0.00
	Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
	Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
	PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
	Jubilación Patronal	573	57534.02
	Desahucio	574	33007.83
	Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
	PROVISIONES NO CORRIENTES		
	Por garantías	576	0.00
	Por desmantelamiento	577	0.00
	Por contratos onerosos	578	0.00
	Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
	Por reembolsos a clientes	580	0.00
	Por litigios	581	0.00
	Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
	Otras	583	0.00
	PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
	Anticipos de clientes	584	0.00
	Subvenciones del gobierno	585	0.00
	Otros	586	22949.89
	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
	Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
	Otros	588	43325.80
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	156817.54
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	1152717.27
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	400.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	0.00
RESERVAS			
Reserva legal		604	21189.75
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	535636.30

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	340464.30
Pérdida del ejercicio			616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	11065.55
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO			698	908755.90
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	2061473.17

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	5541048.51	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	221601.97	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	5762650.48		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONOR[illegible], TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	18759.31	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	77823.50	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	96582.81		
TOTAL INGRESOS			6999	5859233.29
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152	5859233.29

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7008	0.00	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	1159292.83	7041	170755.43	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	180154.17	7044	20289.81	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	218310.80	7047	39630.59	7048	5722.72
Honorarios profesionales y dietas	7049	141272.83	7050	277780.30	7051	100.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	46253.97	7056	5703.00	7057	12141.38
Desahucio	7058	21643.23	7059	2820.68	7060	0.00
Otros	7061	46376.08	7062	11510.83	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	50469.82	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00

8000410

Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	14833.43	7171	4549.66
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	600.00	7174	0.00
Transporte			7176	14945.72	7177	1517.07
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	14917.73	7179	2002.61	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	17542.28	7183	805.13
Gastos de gestión			7185	6330.12	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	37821.47	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	348257.87	7191	11212.47	7192	147.51
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	13813.34	7197	1440.63	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	14871.78	7203	17878.56	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	8695.82	7210	0.00
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	

000411

000748

Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	9539.35	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	1805.12	7242	13652.83	7243	12.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	2286252.09	7248	42650.10	7249	14016.59

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	2776.89	7270	28.18
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	9459.22	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

Otros	7305	7140.78	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	10534.91	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	4493221.84
TOTAL GASTOS			7992	808217.65
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	5301439.49
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	557793.80
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	557793.80

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	83669.07
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	39040.24
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único		813	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	53690.28	817	10270.71
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

000413

Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	556584.54
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)		
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDESs				
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	556584.54
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	556584.54
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
Total impuesto causado			850	139146.14
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración periodo anterior)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración periodo anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido		(850-853)	854	139146.14
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			857	116186.46
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	22959.68
Subtotal saldo a favor			866	0.00
(+) Impuesto a la Renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)			867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015)			868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar			869	22959.68
Saldo a favor contribuyente			870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00

000414

Anticipo determinado próximo año		879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	61982.47
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	5485.71

Resumen Financiero			
Ingresos operacionales		1005	5762650.48
(-) Costos operacionales		7991	4493221.84
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	1269428.64
(-) Gastos operacionales		1030	778305.85
(=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	491122.79
(+) Ingresos no operacionales		1045	96582.81
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	29911.80
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	557793.80
(-) Participación a trabajadores		803	83669.07
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	474124.73
(-) Impuesto a la Renta causado		850	139146.14
(=) Utilidad después de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	334978.59

TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	22959.68
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	22959.68

000415

00 146

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS - No relacionadas			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 LOCAL	0	14,833.43	4,549.66

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	600	0

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	14,871.78	17,878.56	0

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
Descripción	Total ingresos	Valor cobrado/recibido
02 CON NO RELACIONADAS	5,541,048.51	0

INGRESOS FINANCIEROS - Otros		
Descripción	Total ingresos	Valor cobrado/recibido
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	77,823.50	0

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,286,252.09	42,650.10	14,016.59

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	13,813.34	1,440.63	0

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA		
Descripción	Total ingresos	Valor cobrado/recibido
02 CON NO RELACIONADAS	221,601.97	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	37,821.47	0

000416

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	348,257.87	11,212.47	147.51

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - GASTOS FINANCIEROS - Otros		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	7,140.78	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	14,945.72	1,517.07

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	10,534.91	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	14,917.73	2,002.61	0

000417

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Identificacion: 1792541042001 Razon Social: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

Periodo Fiscal: AÑO 2018 Tipo Declaracion: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1192779.27
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

000419

000754

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019010652740	871783697748	28-03-2019	1

NO RELACIONADAS		
Locales	315	412528.38
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	4125.28
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	15211.80
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	249786.50
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	122599.34
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	167686.20
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	2965.25
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	20862.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	2180293.46
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	161722.80
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	30083.73
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	36759.54
Equipo de Computación	374	42851.09
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	176503.33
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	63686.33

000421

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO IENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	19861.84
Otros Activos No Corrientes	445	100000.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	504096.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	2684389.46
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	143167.33
Del exterior	514	880736.60
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	280075.02
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	67920.79
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	2532.20
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	173088.43

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	123911.44
Obligaciones con el IESS	534	32632.25
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	78841.42
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	45349.43
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	22869.03
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	69005.16
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	1920129.10
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

000425

Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	54894.69
Desahucio	574	30300.63
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	85195.32
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	2005324.42
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	400.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	304654.88

000426

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	423794.98
Utilidad del ejercicio		615	0.00
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	-49784.82
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	679065.04
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	2684389.46

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	7158800.84	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	2322.93	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
A residentes o establecidas en Ecuador	6019	0.00	6020	0.00
A no residentes ni establecidas en Ecuador	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00

000427

Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital.	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS				
Local	Total ingresos	6103	0.00	Valor exento / no objeto 6104 0.00
Del exterior		6105	0.00	6106 0.00
NO RELACIONADAS				
Local	Total ingresos	6107	0.00	Valor exento / no objeto 6108 0.00
Del exterior		6109	0.00	6110 0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
Local	Total ingresos	6111	0.00	Valor exento / no objeto 6112 0.00
Del exterior		6113	0.00	6114 0.00
NO RELACIONADAS				
Local	Total ingresos	6115	2052.00	Valor exento / no objeto 6116 0.00
Del exterior		6117	0.00	6118 0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS				
Local	Total ingresos	6119	0.00	Valor exento / no objeto 6120 0.00
Del exterior		6121	0.00	6122 0.00
NO RELACIONADAS				
Local	Total ingresos	6123	0.00	Valor exento / no objeto 6124 0.00
Del exterior		6125	0.00	6126 0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	Total ingresos	6127	0.00	Valor exento / no objeto 6128 0.00
Otros		6129	0.00	6130 0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	Total ingresos	6131	0.00	Valor exento / no objeto 6132 0.00
Otros		6133	42777.48	6134 0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	Total ingresos	6135	0.00	Valor exento / no objeto 6136 0.00
TOTAL INGRESOS				6999 7205953.25
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)				6140 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)				6141 0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6142 0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6143 0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)				6144 0.00
Excedentes (Informativo)				6145 0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				6146 0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				6147 0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)				6148 0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				6149 0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta				6150 0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)				6151 0.00

000429

001 - 4234

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

Costo	Gasto	Valor no deducible

Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	1557940.10			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7008	0.00	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	469775.79	7041	840715.06	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	145607.85	7044	139294.41	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	76086.73	7047	115293.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	91255.63	7050	9050.85	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	20099.31	7056	3513.86	7057	23613.17
Desahucio	7058	13656.68	7059	1600.82	7060	11797.33
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES						
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	38601.34	7069	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	4125.28	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

8000430

	C		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	53999.86	7174	0.00
Transporte			7176	20906.17	7177	2047.91
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	7736.14	7179	98.66	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	13558.57	7183	94.65
Gastos de gestión			7185	17105.63	7186	2866.83
Arrendamientos operativos			7188	78893.79	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	10173.57	7191	35687.36	7192	24029.50
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	568269.17	7197	17330.70	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	47810.89	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	13986.99	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo	Gasto	Valor no deducible

A000431

738

Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	15473.09	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	1957186.75	7248	139658.35	7249	50877.78

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	0.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	1572.11	7282	4.98
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	1039.83	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades disconitnuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS			7991	4917787.72
TOTAL GASTOS			7992	1609316.62
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	6527104.34
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (deducción por inversiones nuevas, exoneración para ifis y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias) trasladar la porción de los valores declarados en la casilla 810			7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	678848.91
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	678848.91

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	101827.34
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	115332.15
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales (incluye incentivos de la ley de solidaridad)		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único		813	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00

000433

737

Utilidad gravable	836	692353.72
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDESs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	692353.72
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	692353.72

Total impuesto causado		850	173088.43
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior)		800	2.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)		851	2.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	2.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	173086.43
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		856	2.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		857	122599.34
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		864	0.00
Subtotal impuesto a pagar		865	50489.09
Subtotal saldo a favor		866	0.00
(+) Impuesto a la Renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)		867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015)		868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar		869	50489.09
Saldo a favor contribuyente		870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas		871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		872	0.00
(+) Otros conceptos		873	0.00
Anticipo determinado próximo año	874+875+876	879	0.00
ANTICIPO A PAGAR			
Primera cuota		874	0.00
Segunda cuota		875	0.00
Saldo a liquidarse en declaración próximo año		876	0.00

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	-19861.84
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

TOTALES			
Pago previo (Informativo)		890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902	50489.09
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	50489.09

OU - 736

A 000435

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	**NÚMERO SERIAL**	**FECHA RECAUDACIÓN**	**PÁGINA**
SRIDEC2019010652740	871783697748	28-03-2019	17

000436

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

00 824

7
DECLARACIÓN DEL 2017-2021 COMGSP

000261 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1792154693001 Razon Social: COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1588252.19
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

£000262

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022078356127	872364343901	03-05-2022	1

UU: 823

NO RELACIONADAS		
Locales	315	570078.26
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	2382.48
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	39985.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	2007.21
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	312031.99
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	17201.67
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

000263

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
- A costo		350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		352	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada		356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado		357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado		358	0.00
Otros		359	769228.57
Otros Activos Corrientes		360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		361	3301167.37
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		364	157940.28
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		365	763910.21
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		368	15279.09
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito		372	0.00
Muebles y enseres		373	20733.46
Equipo de Computación		374	985814.15
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil		375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos		376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)		377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares		378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones		379	0.00
Equipo de computación		380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil		381	0.00
Otros		382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo		383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		384	178006.81

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrien	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	1745670.38
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	5046837.75

PASIVO			
PASIVOS CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		511	0.00
Del exterior		512	494853.53
NO RELACIONADAS			
Locales		513	1685928.34
Del exterior		514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		515	0.00
Del exterior		516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR			
En efectivo		517	0.00
En activos diferentes del efectivo		518	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		519	0.00
Del exterior		520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		521	0.00
Del exterior		522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		523	0.00
Del exterior		524	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		525	0.00
Del exterior		526	0.00
Crédito A Mutuo		527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas		528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS			
A costo amortizado		529	0.00
A valor razonable		530	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	38602.50
Obligaciones con el IESS	534	8906.99
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	13158.19
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	103071.51
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	2344521.06
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

A000268

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	11118.36
Desahucio	574	12853.76
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	23972.12
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	2368493.18
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	1492000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

f000269

Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de ilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	454352.21
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	134333.14
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	621850.49
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	-24991.27
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	2678344.57
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	5046837.75

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
VENTAS LOCALES DE BIENES					
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001		0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003		0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005		3853880.72	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007		0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009		0.00	6010	0.00
De servicios	6011		0.00	6012	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013		0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015		0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017		0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005		3853880.72		

OTROS INGRESOS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS					
RELACIONADAS	6019		0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021		0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023		0.00	6024	0.00

000270

000819

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	4773.17	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Total ingresos	Valor exento / no objeto

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	12888.57	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	2593.53	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	20255.27		
TOTAL INGRESOS			6999	3874135.99
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

000272

000818

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	3874135.99

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00			7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	0.00	7041	480862.78	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	118588.47	7045	171.63
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	91711.68	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	177759.21	7051	2.68
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	4790.05	7057	4790.05
Desahucio	7058	0.00	7059	16966.66	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	121727.91	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	38195.51	7078	38195.51
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

Otras depreciaciones	709	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	0.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	1910.24	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	4592.80	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	30667.55	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	7147.07	7189	312.94
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	5885.10	7191	10549.76	7192	337.32
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	55293.51	7197	22562.52	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

A000274

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	63491.77	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	19161.73	7210	1801.21

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	84.11	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	22299.61	7243	1524.23
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	890884.53	7248	1406064.63	7249	116024.88

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	23331.42	7270	9.93
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto	Valor no deducible

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	2257.35	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	1015554.91
TOTAL GASTOS	7992	2601231.06
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	3616785.97
Baja de inventario (Informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)	7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)	7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)	7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	257350.02
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	257350.02

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	38602.50
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	163170.38
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(-) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

000276

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		**Reversión**	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	381917.90
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDESs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	381917.90
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	381917.90
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total impuesto causado			850	95479.48
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)		853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)		854	95479.48
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	96360.46
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	16320.68
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	0.00
Subtotal saldo a favor			866	17201.66
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	17201.66

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Otros			887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente		(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido		(+/-)	889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	3853880.72
(-) Costos operacionales			7991	1015554.91
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025	2838325.81
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	2575642.29
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040	262683.52
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	20255.27
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	25588.77
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065	257350.02
(-) Participación a trabajadores			803	38602.50
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075	218747.52
(-) Impuesto a la Renta causado			850	95479.48
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099	123268.04

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	2864.38
TOTAL PAGADO	999	2864.38

OTROS GASTOS.- Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Gasto	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	63,491.77	0	0

Crédito tributario de años anteriores	
Año	Valor
2,020	16,320.68

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
Descripción	Total ingresos	Valor exento/no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	3,853,880.72	0

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	890,884.53	1,406,064.63	116,024.88

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	55,293.51	22,562.52	0

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros		
Descripción	Total ingresos	Valor exento/no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,593.53	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	7,147.07	312.94

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	5,885.10	10,549.76	337.32

OTROS INGRESOS - Otros		
Descripción	Total ingresos	Valor exento/no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	4,773.17	0

A 000281

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,910.24	0

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,257.35	0

000282

000282

000813

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022078356127	872364343901	03-05-2022	21

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1792154693001 Razon Social: COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1132874.16
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

000284

UU - 812

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021050353115	872132493152	17-02-2021	1

NO RELACIONADAS			
Locales		315	181296.40
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0.00
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0.00
En activos diferentes del efectivo		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	797954.82
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		329	0.00
A valor razonable		330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0.00
No relacionadas		332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	0.00
No relacionadas		334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	75996.04
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	16320.68
Otros		338	0.00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	153028.34
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	2357470.44
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	300000.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	621850.49
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	36012.55
Equipo de Computación	374	22730.50
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	18083.39

000286

000811

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALI CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	962510.15
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	3319980.59
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	136524.61
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	24334.28
Del exterior	522	500000.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	1684.34
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	32157.92
Obligaciones con el IESS	534	10715.28
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	45561.46
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	750977.89
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	750977.89
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	1492000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	343306.30

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	111045.91
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	621850.49
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	2569002.70
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	3319980.59

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	2585344.28	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	2585344.28		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

000292

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

000585

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

000293

NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, [illegible]ARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
TOTAL INGRESOS			6999	2585344.28
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (informativo)				
Utilidades (informativo)			6144	0.00
Excedentes (informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (informativo)			6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152	2585344.28

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	1251037.30			7006	18.43
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7008	0.00	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	0.00	7041	494322.30	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	200402.93	7045	4275.91
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	90719.13	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	1898.64	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00

000295

Otros	7[illegible]	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	2933.26	7177	207.07
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	4536.80	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	13217.03	7183	8917.79
Gastos de gestión			7185	32000.69	7186	381.44
Arrendamientos operativos			7188	26887.42	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	12948.79	7192	102.78
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	6822.22	7198	2100.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	28971.74	7210	11915.06
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	

000296

000806

Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	192170.36	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	21730.04	7243	78.41
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	18944.69	7249	72.69

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	611.43	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

000297

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	1251037.30
TOTAL GASTOS			7992	1149117.47
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	2400154.77
Baja de inventario (informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	185189.51
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	185189.51
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	27778.43
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	28049.58
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos			812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos			813	0.00
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)				
	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	185460.66
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE.	
Utilidad gravable	842	0.00	843	185460.66
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	185460.66

Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?		033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.		034	No
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?		046	No
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT		047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?		037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto		038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?		049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales		050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI		051	0.00
Total impuesto causado		850	46365.17
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?		039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente		040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos		041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)		851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	46365.17
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		857	62685.84
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00

000299

¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la Renta del ejercicio fis- 5 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadan 1 Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?	042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta ey Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstn A Reactivación de las Zonas Afectadas.	043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?	044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización	045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
Subtotal impuesto a pagar	865	0.00
Subtotal saldo a favor	866	16320.67
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos	867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único o para la liquidación del Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos	868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	16320.67

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO

Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES

Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales		1005	2585344.28
(-) Costos operacionales		7991	1251037.30
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	1334306.98
(-) Gastos operacionales		1030	1148506.04
(=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	185800.94
(+) Ingresos no operacionales		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	611.43
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	185189.51
(-) Participación a trabajadores		803	27778.43
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	157411.08
(-) Impuesto a la Renta causado		850	46365.17

000300

(=) Utilidad después de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	111045.91

TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total ingresos	Valor exento/no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	2,585,344.28	0

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	18,944.69	72.69

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	6,822.22	2,100

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	26,887.42	0

000301

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	12,948.79	102.78

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,933.26	207.07

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	4,536.80	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	1,251,037.30	18.43

000302

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1792154693001 Razon Social: COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	141616.09
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

L000304 201

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034741401	871989575872	29-04-2020	1

UU-802

NO RELACIONADAS			
Locales		315	780228.67
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0.00
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0.00
En activos diferentes del efectivo		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	1264134.05
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		329	0.00
A valor razonable		330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0.00
No relacionadas		332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	0.00
No relacionadas		334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	101730.11
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	0.00
Otros		338	0.00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	2287708.92
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	300000.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	36012.55
Equipo de Computación	374	22730.50
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	16184.75

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

000307

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
- RELACIONADAS -		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	342558.30
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	2630267.22
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	563207.16
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	219368.56
Del exterior	522	358933.27
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	1143.04
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	23582.46

000309

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	45749.26
Obligaciones con el IESS	534	16407.12
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	55977.03
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	69793.02
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	1354160.92
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	1354160.92
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	932000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	170473.94

000311

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	172832.36
Pérdida del ejercicio			616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuídos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO			698	1276106.30
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	2630267.22

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	2249812.70	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	2249812.70		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

A000312

001 798

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

000315

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

A000313

NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, [illegible]ARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
TOTAL INGRESOS			6999	2249812.70
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152	2249812.70

000312

000314

000797

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	922263.46			7006	80.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7008	0.00	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0.00	7041	424015.32	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	102252.81	7045	105.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	72353.92	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	1909.60	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00

Otros	7	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	2862.68	7177	445.31
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	1017.60	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	13520.99	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	54816.80	7186	10.00
Arrendamientos operativos			7188	44110.18	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	21349.73	7192	138.19
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	53009.91	7198	67.74
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	20656.56	7210	10141.71

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS	Costo	Gasto	Valor no deducible

Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	200327.56	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	15064.14	7243	652.96
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	21477.96	7249	266.64

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	594.21	7270	48.93
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	2410.87	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	922263.46
TOTAL GASTOS			7992	1051750.84
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	1974014.30
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	275798.40
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	275798.40
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	41369.76
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	11956.48
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos			812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos			813	0.00
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)				
	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

P000318

Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	246385.12
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDESs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	246385.12
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	246385.12

Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?		033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.		034	No
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?		046	No
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT		047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?		037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto		038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?		049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales		050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI		051	0.00
Total impuesto causado		850	61596.28
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?		039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente		040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos		041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)		851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	61596.28
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		857	38013.82
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00

¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fisc[illegible] dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana [illegible] Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?		042	SI
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta [illegible] y Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.		043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?		044	No
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización		045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
Subtotal impuesto a pagar		865	23582.46
Subtotal saldo a favor		866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único o para la liquidación del Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar		869	23582.46
Saldo a favor contribuyente		870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)			
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		872	0.00
(+) Otros conceptos		873	0.00
Anticipo determinado próximo año		879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

Resumen Financiero			
Ingresos operacionales		1005	2249812.70
(-) Costos operacionales		7991	922263.46
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	1327549.24
(-) Gastos operacionales		1030	1048745.76
(=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	278803.48
(+) Ingresos no operacionales		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	3005.08
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	275798.40
(-) Participación a trabajadores		803	41369.76
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	234428.64
(-) Impuesto a la Renta causado		850	61596.28

000320

(=) Utilidad después de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	172832.36

TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	NO
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	23582.46
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	23582.46

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total ingresos	Valor exento/no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	2,249,812.70	0

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	21,477.96	266.64

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	53,009.91	67.74

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	44,110.18	0

000321

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	21,349.73	138.19

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,862.68	445.31

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,017.60	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	922,263.46	80

9003S3

000322

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034741401	871989575872	29-04-2020	19

P000323

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificacion:	1792154693001	Razon Social:	COMGSP INGENIERIA S A
Periodo Fiscal:	AÑO 2018	Tipo Declaracion:	SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye:	871799695692		

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	228823.18
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

30 f 000324

000792

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019024664482	871907603475	27-11-2019	1

NO RELACIONADAS		
Locales	315	639397.36
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	14844.52
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	905836.20
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	57687.22
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	17.18
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	3500.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

000325

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo - -	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	1850105.66
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	29999.47
Equipo de Computación	374	11168.49
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	14277.02

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NC. ' IENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	26890.94
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	1876996.60
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	168644.45
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	203225.12
Del exterior	522	358932.25
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	12900.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	24876.16
Obligaciones con el IESS	534	4277.18
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	867.50
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	773722.66
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	773722.66
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	932000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	64750.26

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	105723.68
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	1103273.94
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	1876996.60

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	1801208.12	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	1801208.12		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

A000332

UU. 788

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

000335

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

000333

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONC S, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
TOTAL INGRESOS			6999	1801208.12
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152	1801208.12

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	1146662.85			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7008	0.00	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0.00	7041	220889.17	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	25963.19	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	41437.83	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	60956.52	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	2849.77	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00

Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	90.88	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	8.93	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	7017.73	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	0.00	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	18450.00	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	7994.70	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	1586.62	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	19085.72	7210	0.00
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	

f000336

Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	29063.88	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	598.80	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	49411.34	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	435.33	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	2863.79	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades disconitnuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	1146662.85
TOTAL GASTOS			7992	488704.20
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	1635367.05
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a Ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	165841.07
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	165841.07
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	24876.16
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Unico			812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único			813	0.00
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)				
	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	140964.91
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	140964.91
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	140964.91
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
Total impuesto causado			850	35241.23
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior)			800	9293.69
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	9293.69
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		(851-852)	853	9293.69
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido		(850-853)	854	25947.54
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago			856	9293.69
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			857	23882.08
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	11376.33
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	0.00
Subtotal saldo a favor			866	17.18
(+) Impuesto a la Renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)			867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015)			868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar			869	0.00
Saldo a favor contribuyente			870	17.18

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00

8000339

Anticipo determinado próximo año		879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

Resumen Financiero			
Ingresos operacionales		1005	1801208.12
(-) Costos operacionales		7991	1146662.85
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	654545.27
(-) Gastos operacionales		1030	485405.08
(=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	169140.19
(+) Ingresos no operacionales		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	3299.12
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	165841.07
(-) Participación a trabajadores		803	24876.16
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	140964.91
(-) Impuesto a la Renta causado		850	35241.23
(=) Utilidad después de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	105723.68

TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

000340

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	1,801,208.12	0

000784

Crédito tributario de años anteriores	
Año	Valor
2,017	11,376.33

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	49,411.34	0

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,586.62	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	18,450	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	7,994.70	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	90.88	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	8.93	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	1,146,662.85	0

337 000341

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

SRI

FORMULARIO 101
RESOLUCIÓN Nº NAC-DGERCGC17-00000103

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

No. 151855669

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102	AÑO	2017		104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201	RUC	1792154693001	202	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	203	EXPEDIENTE	160948
				COMGSP INGENIERIA S A			

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	008	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGÍMENES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	013	+	0.00
	OPERACIONES DE PASIVO	004	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	009	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	014	+	0.00
	OPERACIONES DE INGRESO	005	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	010	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	015	+	0.00
	OPERACIONES DE EGRESO	006	+	0.00		OPERACIONES DE EGRESO	011	+	0.00		OPERACIONES DE EGRESO	016	+	0.00
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	007	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	012	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	017	+	0.00

TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	=	0.00
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?	030	=	NO APLICA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO				311	+	360972.13
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	312	+	0.00
			DEL EXTERIOR	313	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		314	-	0.00
		NO RELACIONADAS	LOCALES	315	+	944405.89
			DEL EXTERIOR	316	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		317	-	0.00
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	318	+	0.00
			DEL EXTERIOR	319	+	0.00

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

			TOTAL INGRESOS			VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Conciliación Tributaria)		
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6001	+	720261.78	6002	+	0.00
		GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6003	+	0.00	6004	+	0.00
	PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6005	+	0.00	6006	+	0.00
		GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6007	+	0.00	6008	+	0.00
	EXPORTACIONES NETAS	DE BIENES	6009	+	0.00	6010	+	0.00
		DE SERVICIOS	6011	+	250000.00	6012	+	0.00
	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		6013	+	0.00	6014	+	0.00
	OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA)		6015	+	0.00	6016	+	0.00
	OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS		6017	+	0.00	6018	+	0.00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	1

000342

000783

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	320	+	0.00	OTROS INGRESOS	POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6019	+	0.00	6020	+	0.00
			EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	321	+	0.00			A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6021	+	0.00	6022	+	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	322	+	11861.94		POR DIVIDENDOS	PROCEDENTES DE SOCIEDADES RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6023	+	0.00	6024	+	0.00
			DEL EXTERIOR	323	+	0.00			PROCEDENTES DE SOCIEDADES NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6025	+	0.00	6026	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		324	-	0.00		GANANCIAS NETAS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA		6027	+	0.00	6028	+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	325	+	828431.46		GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN A VALOR RAZONABLE		6029	+	0.00	6030	+	0.00
			DEL EXTERIOR	326	+	0.00		GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE		6031	+	0.00	6032	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		327	-	0.00		GANANCIAS NETAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIOS		6033	+	0.00	6034	+	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO			328	+	0.00		UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		6035	+	0.00	6036	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			329	-	0.00		UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		6037	+	0.00	6038	+	0.00
	A VALOR RAZONABLE			330	+	0.00		INGRESOS DEVENGADOS POR SUBVENCIONES DEL GOBIERNO Y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES		6039	+	0.00	6040	+	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	RELACIONADAS			331	+	0.00		GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIÓN DE PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)	6041	+	0.00	6042	+	0.00
	NO RELACIONADAS			332	+	0.00			DE INVENTARIOS	6043	+	0.00	6044	+	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	RELACIONADAS			333	+	0.00			DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	6045	+	0.00	6046	+	0.00
	NO RELACIONADAS			334	+	0.00			DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	6047	+	0.00	6048	+	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)			335	+	0.00			DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6049	+	0.00	6050	+	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			336	+	46924.25			DE ACTIVOS INTANGIBLES	6051	+	0.00	6052	+	0.00
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)			337	+	10521.61			DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	6053	+	0.00	6054	+	0.00
	OTROS			338	+	0.00			DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	6055	+	0.00	6056	+	0.00
INVENTARIOS	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			339	+	0.00			DE INVERSIONES NO CORRIENTES	6057	+	0.00	6058	+	0.00
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			340	+	0.00			OTRAS	6059	+	0.00	6060	+	0.00
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA)			341	+	4537.74		GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES	POR GARANTÍAS	6061	+	0.00	6062	+	0.00
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA)			342	+	0.00			POR DESMANTELAMIENTOS	6063	+	0.00	6064	+	0.00
	INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			343	+	0.00			POR CONTRATOS ONEROSOS	6065	+	0.00	6066	+	0.00
	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN			344	+	0.00			POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS	6067	+	0.00	6068	+	0.00
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA			345	+	0.00			POR REEMBOLSOS A CLIENTES	6069	+	0.00	6070	+	0.00
	INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA			346	+	0.00			POR LITIGIOS	6071	+	0.00	6072	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE			347	-	0.00			POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	6073	+	0.00	6074	+	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	COSTO			348	+	0.00			OTRAS	6075	+	0.00	6076	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			349	-	0.00		GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO	6077	+	0.00	6078	+	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO		350	+	0.00			OTROS	6079	+	0.00	6080	+	0.00

000343

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	2

ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	351	-	0.00
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	352	+	0.00
	ANIMALES VIVOS	A COSTO	353	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	354	-	0.00
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	355	+	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PREPAGADA		356	+	0.00
	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		357	+	0.00
	PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO		358	+	0.00
	OTROS		359	+	0.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			360	+	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES			361	=	2207655.02
ACTIVOS NO CORRIENTES					
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363	+	0.00
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	364	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365	+	0.00
	NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	366	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	367	+	0.00
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES y ADECUACIONES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	368	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	369	+	0.00
	PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	370	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	371	+	0.00
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO		372	+	0.00
	MUEBLES Y ENSERES		373	+	27323.51
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		374	+	8861.56
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL		375	+	0.00
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	TERRENOS	376	+	0.00
		EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	377	+	0.00
		NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	378	+	0.00
		MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	379	+	0.00
		EQUIPO DE COMPUTACIÓN	380	+	0.00
		VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	381	+	0.00
		OTROS	382	+	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	RENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO)	DE RECURSOS PÚ[illegible]	6081	+	0.00	6082	+	0.00
		DE OTRAS LOCALES	6083	+	0.00	6084	+	0.00
		DEL EXTERIOR	6085	+	0.00	6086	+	0.00
	OTROS INGRESOS POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	POR LUCRO CESANTE	6087	+	0.00	6088	+	0.00
		OTROS	6089	+	0.00	6090	+	0.00
	PROVENIENTES DEL EXTERIOR		6091	+	0.00	6092	+	0.00
	OTROS		6093	+	0.00	6094	+	0.00
	INGRESOS FINANCIEROS	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	RELACIONADAS	LOCAL	6095	+	0.00	6096	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6097	+	0.00	6098	+	0.00
			NO RELACIONADAS	LOCAL	6099	+	0.00	6100	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6101	+	0.00	6102	+	0.00
		COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)	RELACIONADAS	LOCAL	6103	+	0.00	6104	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6105	+	0.00	6106	+	0.00
			NO RELACIONADAS	LOCAL	6107	+	0.00	6108	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6109	+	0.00	6110	+	0.00
		INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	RELACIONADAS	LOCAL	6111	+	0.00	6112	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6113	+	0.00	6114	+	0.00
			NO RELACIONADAS	LOCAL	6115	+	0.00	6116	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6117	+	0.00	6118	+	0.00
		INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS	RELACIONADAS	LOCAL	6119	+	0.00	6120	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	+	0.00
			NO RELACIONADAS	LOCAL	6123	+	0.00	6124	+	0.00
				DEL EXTERIOR	6125	+	0.00	6126	+	0.00
		INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO			6127	+	0.00	6128	+	0.00
		OTROS			6129	+	0.00	6130	+	0.00
	GANANCIAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)				6131	+	0.00	6132	+	0.00
	OTROS				6133	+	0.00	6134	+	0.00
GANANCIAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS					6135	+	0.00	6136	+	0.00
TOTAL INGRESOS					6999	=	970261.78			
VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)					6140	=	0.00			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO / MONTO TOTAL FACTURADO POR OPERADORAS DE TRANSPORTE CON PUNTOS DE EMISIÓN ASIGNADOS A SOCIOS (INFORMATIVO)					6141	=	0.00			
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)					6142	=	0.00			
DIVIDENDOS COBRADOS (RECAUDADOS) POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)					6143	=	0.00			

En la columna "Valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exenta de Impuesto a la Renta.

000344

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		383	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)	UTILIDADES (INFORMATIVO)	6144	=	0.00	En la columna "Valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total Ingresos" considerada como exenta de Impuesto a la Renta.							
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	384	-	11427.23		EXCEDENTES (INFORMATIVO)	6145	=	0.00								
		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	385	-	0.00	MONTO TOTAL FACTURADO POR COMISIONISTAS Y SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA) (INFORMATIVO)	CORRESPONDIENTE A LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)	6146	=	0.00								
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		386	-	0.00		VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS VENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (INFORMATIVO)	6147	=	0.00								
ACTIVOS INTANGIBLES	PLUSVALÍA O GOODWILL (DERECHO DE LLAVE)		387	+	0.00	INGRESOS GENERADOS POR COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR SUS OPERACIONES HABITUALES DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)		6148	=	0.00								
	MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y OTROS SIMILARES		388	+	0.00	INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		6149	=	0.00								
	ADECUACIONES Y MEJORAS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO		389	+	0.00	INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		6150	=	0.00								
	DERECHOS EN ACUERDOS DE CONCESIÓN		390	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS EN DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)		6151	=	0.00								
	OTROS		391	+	0.00	COSTOS Y GASTOS													
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES		392	-	0.00			COSTO			GASTO			VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)		
	(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES		393	-	0.00	COSTO DE VENTAS	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7001	+	0.00								
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	TERRENOS	A COSTO	394	+	0.00		COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7004	+	455399.60				7006	+	0.00		
		A VALOR RAZONABLE	395	+	0.00		IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7007	+	0.00	7008	+	0.00	7009	+	0.00		
	EDIFICIOS	A COSTO	396	+	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	-	0.00								
		A VALOR RAZONABLE	397	+	0.00		INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7013	+	0.00								
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		398	-	0.00		COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7016	+	0.00				7018	+	0.00		
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		399	-	0.00		IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7019	+	0.00				7021	+	0.00		
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO	400	+	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7022	-	0.00								
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	401	-	0.00		INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7025	+	0.00								
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	402	-	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7028	-	0.00								
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	403	+	0.00		INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7031	+	0.00								
	ANIMALES VIVOS	A COSTO	404	+	0.00		(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7034	-	0.00								
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	405	-	0.00		(+ / -) AJUSTES	7037	+/-	0.00	7038	+/-	0.00	7039	+/-	0.00		
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	406	-	0.00	GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7040	+	0.00	7041	+	183943.34	7042	+	0.00		
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	407	+	0.00		BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7043	+	0.00	7044	+	31503.94	7045	+	0.00		
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES	TANGIBLES		408	+	0.00		APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7046	+	0.00	7047	+	34063.65	7048	+	0.00		
	INTANGIBLES		409	+	0.00		HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7049	+	0.00	7050	+	107495.39	7051	+	0.00		
	(-) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN		410	-	0.00		HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES	7052	+	0.00	7053	+	0.00	7054	+	0.00		
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN		411	-	0.00		JUBILACIÓN PATRONAL	7055	+	0.00	7056	+	0.00	7057	+	0.00		
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN SUBSIDIARIAS	COSTO	412	+	0.00		DESAHUCIO	7058	+	0.00	7059	+	0.00	7060	+	0.00		
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	413	+/-	0.00		OTROS	7061	+	0.00	7062	+	0.00	7063	+	0.00		

INVERSIONES NO CORRIENTES	EN ASOCIADAS	COSTO			414	+	0.00	GASTOS POR DEPRECIACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	ACELERADA		7064		0.00	7065	+	0.00	7066	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)			415	+/-	0.00			NO ACELERADA		7067	+	0.00	7068	+	3000.00	7069	+	0.00
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	COSTO			416	+	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			7070	+	0.00	7071	+	0.00	7072	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)			417	+/-	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			7073	+	0.00	7074	+	0.00	7075	+	0.00
	OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN SOCIEDADES QUE NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NEGOCIOS CONJUNTOS				418	+	0.00		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		7076	+	0.00	7077	+	0.00	7078	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO CORRIENTES				419	-	0.00			PROPIEDADES DE INVERSIÓN		7079	+	0.00	7080	+	0.00	7081	+	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES		420	+	0.00			ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7082	+	0.00	7083	+	0.00	7084	+	0.00
			DEL EXTERIOR		421	+	0.00			OTROS		7085	+	0.00	7086	+	0.00	7087	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			422	-	0.00		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS			7088	+	0.00	7089	+	0.00	7090	+	0.00
		NO RELACIONADAS	LOCALES		423	+	0.00		OTRAS DEPRECIACIONES			7091	+	0.00	7092	+	0.00	7093	+	0.00
			DEL EXTERIOR		424	+	0.00	GASTOS POR AMORTIZACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS INTANGIBLES			7094	+	0.00	7095	+	0.00	7096	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			425	-	0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			7097	+	0.00	7098	+	0.00	7099	+	0.00
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES		426	+	0.00		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	ACTIVOS INTANGIBLES		7100	+	0.00	7101	+	0.00	7102	+	0.00
			DEL EXTERIOR		427	+	0.00			ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		7103	+	0.00	7104	+	0.00	7105	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			428	-	0.00			OTROS		7106	+	0.00	7107	+	0.00	7108	+	0.00
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES		429	+	0.00		OTRAS AMORTIZACIONES			7109	+	0.00	7110	+	0.00	7111	+	0.00
			DEL EXTERIOR		430	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)						7113	+	0.00	7114	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			431	-	0.00		DE INVENTARIOS			7115	+	0.00	7116	+	0.00	7117	+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES		432	+	0.00		DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA						7119	+	0.00	7120	+	0.00
			DEL EXTERIOR		433	+	0.00		DE ACTIVOS BIOLÓGICOS						7122	+	0.00	7123	+	0.00
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			434	-	0.00		DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			7124	+	0.00	7125	+	0.00	7126	+	0.00

A000346

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	5

781

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO		435	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS INTANGIBLES	7127	+	0.00	7128	+	0.00	7129	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		436	-	0.00		DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN				7131	+	0.00	7132	+	0.00
	A VALOR RAZONABLE		437	+	0.00		DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES				7134	+	0.00	7135	+	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	RELACIONADAS		438	+	0.00		DE INVERSIONES NO CORRIENTES				7137	+	0.00	7138	+	0.00
	NO RELACIONADAS		439	+	0.00		OTRAS	7139	+	0.00	7140	+	0.00	7141	+	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS		440	+	0.00	GASTOS DE PROVISIONES	POR GARANTÍAS	7142	+	0.00	7143	+	0.00	7144	+	0.00
	POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES		441	+	0.00		POR DESMANTELAMIENTOS	7145	+	0.00	7146	+	0.00	7147	+	0.00
	POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	442	+	0.00		POR CONTRATOS ONEROSOS				7149	+	0.00	7150	+	0.00
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)	443	+	0.00		POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS				7152	+	0.00	7153	+	0.00
		OTROS	444	+	0.00		POR REEMBOLSOS A CLIENTES				7155	+	0.00	7156	+	0.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			445	+	0.00		POR LITIGIOS				7158	+	0.00	7159	+	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			449	=	**24757.84**		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	7160	+	0.00	7161	+	0.00	7162	+	0.00
TOTAL DEL ACTIVO			499	=	**2232412.86**		OTROS	7163	+	0.00	7164	+	0.00	7165	+	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		460	=	0.00	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7166	+	0.00	7167	+	0.00	7168	+	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		461	=	0.00		NO RELACIONADAS	7169	+	0.00	7170	+	0.00	7171	+	0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)		462	=	0.00	OTROS GASTOS	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD				7173	+	0.00	7174	+	0.00
	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)		463	=	0.00		TRANSPORTE				7176	+	3409.39	7177	+	0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)		464	=	0.00		CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7178	+	0.00	7179	+	467.92	7180	+	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)		465	=	0.00		GASTOS DE VIAJE				7182	+	6117.60	7183	+	0.00
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)		466	=	0.00		GASTOS DE GESTIÓN				7185	+	0.00	7186	+	0.00
	(-) DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTES ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)		467	=	0.00		ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS				7188	+	14400.00	7189	+	0.00
	TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)		468	=	0.00		SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7190	+	0.00	7191	+	2440.28	7192	+	0.00
	(+) TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES NEGATIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)		469	=	0.00		PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL				7194	+	0.00	7195	+	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)		470	=	0.00		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7196	+	0.00	7197	+	300.00	7198	+	0.00

000347

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	6

| | | |

IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO				532	+	0.00	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	GASTOS FINANCIEROS	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADAS	LOCAL			7287	+	0.00	7288	+	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			533	+	23473.10					DEL EXTERIOR			7290	+	0.00	7291	+	0.00
	OBLIGACIONES CON EL IESS			534	+	3122.00				NO RELACIONADAS	LOCAL			7293	+	0.00	7294	+	0.00
	JUBILACIÓN PATRONAL			535	+	0.00					DEL EXTERIOR			7296	+	0.00	7297	+	0.00
	OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			536	+	14879.60			REVERSIONES DEL DESCUENTO DE PROVISIONES QUE FUERON RECONOCIDAS A SU VALOR PRESENTE					7299	+	0.00	7300	+	0.00
PROVISIONES CORRIENTES	POR GARANTÍAS			537	+	0.00			INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO					7302	+	0.00	7303	+	0.00
	POR DESMANTELAMIENTO			538	+	0.00			OTROS					7305	+	0.00	7306	+	0.00
	POR CONTRATOS ONEROSOS			539	+	0.00		PÉRDIDAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)						7308	+	0.00	7309	+	0.00
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS			540	+	0.00		OTROS						7311	+	0.00	7312	+	0.00
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES			541	+	0.00	PÉRDIDAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS							7314	+	0.00	7315	+	0.00
	POR LITIGIOS			542	+	0.00	**TOTAL COSTOS**					**7991**	=	**455399.60**					
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS			543	+	0.00													
	OTRAS			544	+	0.00	**TOTAL GASTOS**							7992	=	**459471.55**			
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES			545	+	394458.61													
	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO			546	+	0.00	**TOTAL COSTOS Y GASTOS**							7999	=	**914871.15**			
	OTROS			547	+	0.00													
OTROS PASIVOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			548	+	0.00	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)							7901	=	0.00			
	OTROS			549	+	0.00	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE / MONTO TOTAL FACTURADO POR SOCIOS POR PUNTOS DE EMISIÓN A OPERADORAS DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)							7902	=	0.00			
TOTAL PASIVOS CORRIENTES				550	=	1253528.91	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)							7903	=	0.00			
PASIVOS NO CORRIENTES							NO. DE RUC DEL PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL CÁLCULO ACTUARIAL PARA EL CONTRIBUYENTE (INFORMATIVO)							7904	=				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	553	+	0.00	COSTOS Y GASTOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)							7905	=	0.00			
			DEL EXTERIOR	554	+	0.00	GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA							7906	=	0.00			
		NO RELACIONADAS	LOCALES	555	+	0.00	COSTOS Y GASTOS REALIZADOS CON DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)							7907	=	0.00			
			DEL EXTERIOR	556	+	0.00	INCENTIVOS LEY DE SOLIDARIDAD (DEDUCCIÓN POR INVERSIONES NUEVAS, EXONERACIÓN PARA IFIS Y COMPENSACIÓN POR EL EXCESO DE LAS CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS) Trasladar la porción de los valores declarados en la casilla 810.							7908	=	0.00			
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	557	+	0.00	**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**												
			DEL EXTERIOR	558	+	0.00	UTILIDAD DEL EJERCICIO							801	=	55390.63			
		OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	559	+	0.00	PÉRDIDA DEL EJERCICIO							802	=	0.00			
			DEL EXTERIOR	560	+	0.00													
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	561	+	0.00	**CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES**												
			DEL EXTERIOR	562	+	0.00						**GENERACIÓN**		**REVERSIÓN**					

En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.

000349

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	8

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	563	+	0.00	INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	094		0.00	095	+	0.00
		DEL EXTERIOR	564	+	0.00	PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	096	+	0.00	097	-	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES	NO RELACIONADAS	LOCALES	565	+	0.00	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				098	=	55390.63
		DEL EXTERIOR	566	+	0.00	DIFERENCIAS PERMANENTES						
CRÉDITO A MUTUO			567	+	0.00	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				803	-	8308.59
PORCIÓN NO CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS			568	+	0.00	(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (Valor patrimonial proporcional) (campos 6024+6026+6132)				804	-	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO		569	+	0.00	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				805	-	0.00
	A VALOR RAZONABLE		570	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES				806	+	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR			571	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR				807	+	0.00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			572	+	0.00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				808	+	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	JUBILACIÓN PATRONAL		573	+	0.00	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA Fórmula {(804*15%) + [(805-808)*15%]}				809	+	0.00
	DESAHUCIO		574	+	0.00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES (INCLUYE INCENTIVOS DE LA LEY DE SOLIDARIDAD)				810	-	0.00
	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		575	+	0.00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				811	+	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES	POR GARANTÍAS		576	+	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				812	-	0.00
	POR DESMANTELAMIENTO		577	+	0.00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				813	+	0.00
	POR CONTRATOS ONEROSOS		578	+	0.00	GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)						
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS		579	+	0.00		GENERACIÓN			REVERSIÓN		
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES		580	+	0.00	POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	814	+	0.00	815	-	0.00
	POR LITIGIOS		581	+	0.00	POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	816	+	0.00	817	-	0.00
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		582	+	0.00	POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO	818	+	0.00	819	-	0.00
	OTRAS		583	+	0.00	POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	820	+	0.00	821	-	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES		584	+	0.00	POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)	822	+	0.00	823	-	0.00
	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO		585	+	0.00	POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (GRADO DE REALIZACIÓN)	824	-	0.00	825	+	0.00
	OTROS		586	+	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	826	+	0.00	827	-	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		587	+	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA — INGRESOS	828	-	0.00	829	+	0.00
	OTROS		588	+	0.00	POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA — PÉRDIDAS, COSTOS Y GASTOS	830	+	0.00	831	-	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES			**589**	=	**0.00**	AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				833	-	0.00
TOTAL DEL PASIVO			**599**	=	**1253528.91**	POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	834	+/-	0.00	835	+/-	0.00
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)			591	=	0.00	UTILIDAD GRAVABLE				836	=	47082.04
PASIVOS INCURRIDOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)			592	=	0.00							
PATRIMONIO						PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES				837	=	0.00
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO			601	+	800.00	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS) — ¿CUMPLE EL DEBER DE INFORMAR SOBRE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS?				838		SI
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA			602	-	0.00	PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA NO INFORMADA (dentro de los plazos establecidos)				839		0.00
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN			603	+	932000.00	PORCENTAJE DE LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA CORRESPONDIENTE A PARAÍSOS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO DECLARADO QUE SÍ HA SIDO INFORMADA				840		0.00

000350

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	9

RESERVAS	RESERVA LEGAL		604	+	0.00	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES ADMINISTRADOR U OPERADOR DE ZEDE?				841		NO
	RESERVA FACULTATIVA		605	+	0.00			APLICABLE A TERRITORIO ZEDE		APLICABLE A TERRITORIO FUERA DE ZEDE		
	OTRAS		606	+	0.00	INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	UTILIDAD GRAVABLE	842	0.00	843		47082.04
RESULTADOS ACUMULADOS	RESERVA DE CAPITAL		607	+	0.00		PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	844	0.00	845		0.00
	RESERVA POR DONACIONES		608	+	0.00	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR (Sujeta legalmente a reducción de la tarifa)		846	0.00	847		0.00
	RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)		609	+	0.00	SALDO UTILIDAD GRAVABLE		848	0.00	849		47082.04
	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)		610	+	0.00	TOTAL IMPUESTO CAUSADO				850	=	10358.05
	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		611	+	28026.43	SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO ANTES DE REBAJA (Traslade campo 876 declaracion periodo anterior)				800		5919.30
	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		612	-	0.00	ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (Traslade campo 879 declaración periodo anterior)				851		6774.02
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF		613	+/-	0.00	(=) REBAJA DEL SALDO DEL ANTICIPO - DECRETO EJECUTIVO No. 210				852	=	3551.58
	UTILIDAD DEL EJERCICIO		614	+	18057.52	(=) ANTICIPO REDUCIDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (851-852)				853	=	3222.44
	(-)PÉRDIDA DEL EJERCICIO		615	-	0.00	(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO (850-853)				854	=	7135.61
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	616	+	0.00	(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)				855	=	0.00
		ACTIVOS INTANGIBLES	617	+	0.00	(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO				856	+	2367.72
		OTROS	618	+	0.00	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL				857	-	15876.16
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		619	+/-	0.00	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS				858	-	0.00
						(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO				859	-	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		620	+/-	0.00	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS				860	-	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES ACUMULADAS		621	+/-	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES				861	-	5003.50
	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		622	+/-	0.00	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO			862	-	0.00
	OTROS		623	+/-	0.00		GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			863	-	0.00
TOTAL PATRIMONIO			**698**	=	**978883.95**	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES				864	-	0.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			**699**	=	**2232412.86**	**SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR**				865	=	0.00
DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)			624	=	0.00							
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)			625	=	0.00	**SUBTOTAL SALDO A FAVOR**				866	=	11376.33
						(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de Impuesto Único)				867	+	0.00
						(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 casilla informativa)				868	-	0.00
						IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR				869	=	**0.00**
						SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE				**870**	=	**11376.33**
						ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS			871	+	9293.69
							(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO			872	-	0.00
							(+) OTROS CONCEPTOS			873	+	0.00
							ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 874+875+876			879	=	9293.69

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	10

004323

ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA		874	+	0.00
	SEGUNDA CUOTA		875	+	0.00
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		876	+	9293.69
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	880	=	0.00
		ACTIVOS INTANGIBLES	881	=	0.00
		OTROS	882	=	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL		883	=	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO		884	=	0.00
	GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES		885	=	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO (INFORMATIVO)	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		886	=	0.00
	OTROS		887	=	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE		888	+/-	0.00
	GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		889	+/-	0.00

PAGO PREVIO (Informativo)	890		0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)			
INTERÉS	897		0.00
IMPUESTO	898		0.00
MULTA	899		0.00

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	869-898	902	+	0.00
INTERÉS POR MORA		903	+	0.00
MULTA		904	+	0.00
TOTAL PAGADO		999	=	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00
MEDIANTE COMPENSACIONES		906	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		925	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	915	USD 0.00	916	Resol No.	918	Resol No.	920	USD 0.00
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00			917	USD 0.00	919	USD 0.00		

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)

000352

778

198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1715528384	199	RUC No.	1714671003001

000353

859

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2019005187905	871608869359	20-04-2018	12

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

00 825

C
DECLARACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

000260

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA LTDA

UU 849

6
CONTRATO IVS

000214 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Factura: 001-003-000035432

20181701003P02732

PROTOCOLIZACIÓN 20181701003P02732

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MARZO DEL 2018, (10:12)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 23

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR CHRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO	RUC	1792541042001

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	201817scp00525
FECHA ACTA DE SORTEO:	27 DE MARZO DEL 2018
OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TERCERA QUITO - ECUADOR

00 847

QUITO, A 29 DE MARZO DEL 2.018
M.B.

PROTOCOLIZACIÓN DEL
CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD
DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO
VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE
GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES
CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

000217

Quito, a 28 de Marzo del 2018

Señora Doctora

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito a usted muy comedidamente se digne protocolizar el **"CONTRATO N.- 4300001689 OBJETO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP"**, a la vez solicito a usted muy comedidamente se digne concederme DOS copias certificadas del mismo.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis agradecimientos.

Mónica Jerez Ch.
ABOGADA
MAT.17-2016-82 F.A.C.J.

0002186

00 846

4300001689

CONTRATO No.

CONTRATISTA:	AFIATIC COMUNICACIONES CÍA. LTDA.
ADMINISTRADOR:	ING. WASHINGTON WILFRIDO CÁRDENAS GUALOTUÑA
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP.
PRECIO:	USD 2.068.725,22, MÁS EL IVA
PLAZO:	QUINIENTOS QUINCE (515) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., legalmente representada por el ingeniero Andrés Moreno, en su calidad de Gerente General; y, por otra la compañía AFIATIC COMUNICACIONES CÍA. LTDA., representada por el Abg. Christyan Mauricio Aguas Naranjo, en su condición de Gerente, de conformidad con el documento que acredite tal representación y por lo mismo representante legal de la misma; quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán, "CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P." o "CONTRATANTE" y " LA CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP.**

1.2 El Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., previo los informes y los estudios respectivos, considerando la necesidad que tiene de adquirir los bienes y contratar los servicios, objeto de la contratación, mediante Resolución No.RE-CNTEP-1300001813-2018-001, de 14 de febrero de 2018, aprobó los pliegos de régimen especial, dispuso el inicio del proceso y conformó la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso; consecuentemente resolvió convocar a régimen especial, conforme lo

VTIJPIFV

000219

dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP y su Reglamento General.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, inclusive el correspondiente porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, IVA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme consta en la partida presupuestaria No. 50141 denominada "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA NVS Y SU EQUIPAMIENTO", del centro costos No. 1901055 y reserva presupuestaria No. 1000033289 conferida por el Eco. Ramiro Granizo, Jefe de Presupuesto y Control, mediante Oficio No. JP-00461-18, de 14 de marzo de 2018, con sujeción al Plan Anual de Contratación; con lo que se ha cumplido con las disposiciones legales pertinentes

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 14 de febrero de 2018, a través del Portal Institucional.

Presentó la oferta la empresa AFIATIC COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

1.5 Luego del trámite correspondiente, el Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., adjudicó la provisión de los bienes y servicios a la empresa AFIATIC COMUNICACIONES CÍA. LTDA., conforme consta de la Resolución de Adjudicación No. RE-CNTEP-1300001813-2018-002, de 6 de marzo de 2018 y el oficio de notificación No. SG-CNTEP-PC-228-2018 de 06 de marzo de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del Contrato y se protocolizarán, los siguientes documentos:

a. El nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

b. El nombramiento del Gerente y Representante Legal de la Contratista.

2.2 Forman parte integrante del contrato y no será necesaria su protocolización, los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

c) La oferta y convalidaciones del adjudicatario.
d) La resolución de adjudicación No. RE-CNTEP-1300001813-2018-002, de 6 de marzo de 2018.

e) Las garantías presentadas por la CONTRATISTA y aceptadas por la CNT EP.

f)El oficio No 00461-18 emitido por el Eco. Ramiro Granizo, Jefe de Presupuesto Y control, en el que consta la certificación de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Copia del documento de Habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP

h) Impresión de la página web de la Superintendencia de Compañías, del Cumplimiento de Obligaciones, actualizada.

i) Impresión de la página web de la Superintendencia de Compañías, de la certificación de accionistas o socios, actualizada.

j) Declaración juramentada ante Notario Público, que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 en la LOSNCP y artículos 110 y 111 del Reglamento General.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La contratista se obliga con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. a la "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP"; a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes y proveer los servicios requeridos, según las características y Especificaciones Técnicas y bienes Términos de Referencia.

3.1.1 ALCANCE.-

El alcance de la presente contratación es contar con la provisión de bienes y la prestación de servicios, para:

- La ejecución de la ampliación de la capacidad de procesamiento y almacenamiento de la plataforma de video vigilancia IVS;
- La ampliación del networking de la plataforma para la adición de los nuevos equipos;
- La implementación de una solución para almacenamiento y procesamiento local en Galápagos
- La ampliación de la cobertura de video seguridad en nuevas dependencias de CNT; y,
- La actualización tecnológica del sistema de Gestión y Monitoreo de la Jefatura de Seguridad y Vigilancia de la CNT EP.

COMPONENTE DE BIENES:

DETALLE	CANTIDAD
COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS	
VCN3010, Servidor de Medios con Storage, Incluye sistema operativo (MPU)	12
Discos 6TB 7.2K RPM SATA HD Unit(3.5")	438
Discos 3TB 7.2K RPM SATA HD Unit(3.5")	120
DVDRW-CD 24X/DVD 8X,USB2.0,External,USB 2.0 5V power support	1
VCN3010 Video quality diagnostic Function License	12
eSpace VCN3010 Cluster Functions License	2
VCM5020 AC subrack: 14U, backplane subrack, 8 fan boxes, and 8*2000W AC power. Supports 20 slots for service units and 3 slots for switch units. Max. switch bandwidth of backplane: 4800G bps + OceanStor 5500 V3 (2U,Dual Ctrl,AC,48GB,SmartIO,8*10Gb)	
CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPLIACIÓN DE LA RED IVS	
Cámara IPC6525-Z30 2MP 30x Intelligent Network Speed Dome (60fps,f=4.5-135mm,FE) Incluye soporte de montaje para poste.	1956

000221

Cámara IPC6325-WD-VR 2MP Network IR Dome Camera (f=2.8-12mm,FE,DC/AC/POE/IR 30m,IP66,IK10)	242
Adaptador para montaje en pared Cámara IPC6325-VR	125
Tarjeta de memoria SD Micro SDHC 32GB	419
COMPONENTES PARA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE PLATAFORMA IVS	
Tarjeta de Interface de 48-Port 10/100/1000BASE-T (EA,RJ45)	2
Switch S2750-9TP-PWR-EI-AC(8 Ethernet 10/100 PoE+ ports,1 dual-purpose 10/100/1000 or SFP,AC 110/220V)	50
COMPONENTES PARA OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS	
VCN500 Video Cloud Node(RAID)	1
6TB VCN500 Enterprise-level HardDisk Unit(3.5")	8
460W AC Power Module	1
2U Static Rail Kit	1
EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO	
DEC6108(8 channel HDMI decoder,AC 60W)	3
2U Static Rail Kit	3
46 inch DID Monitor, LED, Normal brightness, M46PJCZ-DS	12
4*4/2*8 Image Splicing Controller (16 HDMI input) Incluye: Equipo VideoConferencia TE60 para Telepresencia	1
4 channel DVI input	3
3*4 DID mount base with accessories	1
DVI Cable(5m),DVI Cable(15m), HDMI Cable(10m)	42
1*DVI input, 2*DVI output	9
Video Camera Accessories, Full-function joystick,RS-485,10Base-T Ethernet, DC12V input,110V, support IVS platform, American standard power adaptor.	9
UPS 10KVA con tablero Bypass	1
Workstation for Operator with two HDMI video outputs	9
27" Monitor for operator	18

COMPONENTE DE SERVICIOS: Se incluyen los servicios de instalación de hardware, configuración de software así como el soporte normal y extendido a los componentes adquiridos para:

- La ampliación de la capacidad de procesamiento y almacenamiento de la plataforma de video vigilancia IVS;
- La ampliación del networking de la plataforma, la actualización tecnológica del sistema de Gestión y Monitoreo; y,
- La optimización de uso de ancho de banda en Galápagos.

DETALLE	CANTIDAD
AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS	
Servicio de Implementación de la plataforma VCN3000 (Global)***	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCM5020+OceanStor 5500 V3 Video Cloud Node por 1año	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCN3000 Video Cloud node por 1 año	10
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCN3010 Video Cloud node por 1 año	12
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para tarjeta de Interface de 48 puertos 10/100/1000BASE-T (EA,RJ45), por 1 año	2
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para Chasis S7706+Unidad de control principal, por 1 año	2
ACTUALIZACION DEL CENTRO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	
Servicio Eléctrico Para Monitores y Operador incluido todos los materiales	1

000222

Soporte para Video Wall y escritorio para operador de videowall (incluye 9 posiciones y asientos)	1
Servicio de Implementación para VideoWall	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para monitor 46' DID por 1 año	12
Soporte Preventivo por 1 año para VideoWall	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para Decodificador HDMI DEC6108(8 channel HDMI ,AC 60W) por 1 año	3
SOLUCIÓN VCN500 (GALÁPAGOS)	
Servicio de Implementación de la plataforma VCN500	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para VCN500 Video Cloud Node(RAID) por 1año	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para 6TB VCN500 Enterprise-level HardDisk Unit(3.5")_por 1 año	8

3.1.2 LUGAR DE ENTREGA.-

Los bienes y servicios se entregaran de conformidad con el siguiente detalle:

- Las cámaras y Accesorios adquiridos en el presente contrato serán entregados en la Bodega del Proyecto IVS de la CNT EP, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N44-300 y Río Coca (Centro de Trabajo Monteserrín).
- Los Bienes y Servicios parte de la solución para la actualización del Centro de Monitoreo, serán entregados e instalados en el Centro de Gestión de la Jefatura de Seguridad y Vigilancia, ubicada en el 1er. Piso del Edificio Vivaldi, de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., ubicado en la avenida Amazonas N36.49 y Corea de la ciudad de Quito.
- Los Bienes y Servicios parte de la solución para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la plataforma IVS, serán entregados e instalados en el Data Center de la CNT EP en el TIFF del Nuevo Aeropuerto de Quito (Tababela).
- Los Bienes y Servicios parte de la solución para el procesamiento y almacenamiento local en las islas Galápagos, serán entregados e instalados en las oficinas de la Central de la CNT EP en Santa Cruz Galápagos.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El precio del presente contrato, que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P pagará a la CONTRATISTA, es de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2´068.725,22), sin incluir el IVA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

VALOR DEL CONTRATO						
Número (cantidad de bienes o servicios)	Partida	Descripción de Partida	CPC (Clasificación de producto)	Descripción CPC Nivel 9	Valor Unitario USD	Valor Total USD
1	50141	Actualización tecnológica	473130015	Equipos de visualización con cámaras de video	1.648.066,37	1.648.066,37
1	50141	Actualización tecnológica	873400014	Servicios de instalación de equipo y aparatos de comunicaciones	420.658,85	420.658,85
Valor del contrato Total sin IVA:						2.068.725,22

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., pagará a la Contratista, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 50141 denominada "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA NVS Y SU EQUIPAMIENTO", de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., el precio del Contrato de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO DE BIENES:

5.2 ANTICIPO: El 30 % del monto total convenido de los bienes, esto es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 494.419,91), que será cancelado hasta diez (10) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. haya entregado a la CONTRATISTA, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El anticipo será devengado en los dos pagos, una vez recibidos los bienes, a entera satisfacción de la CNT EP, previa suscripción del Acta correspondiente.

La contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. haya otorgado a la contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.
No habrá lugar a alegar mora de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El 100% de anticipo otorgado, será amortizado en el pago o pagos correspondientes, para lo cual el Administrador del contrato deberá asegurar que se realice la amortización del total del anticipo entregado.

Pagos:

5.3 El 100 %, del monto total convenido de los bienes, esto es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1´648.066,37), más el impuesto al valor agregado, IVA, se cancelará de la siguiente manera:

Pago 1: El 32,26 % del monto total de los bienes, esto es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (USD. 531.666,21), será cancelado contra entrega de los bienes de la categoría **CAMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPIACION DE REDES IVS**, del alcance del presente contrato, previa suscripción de la Primera Acta de Entrega–Recepción Parcial Provisional, conforme a los términos previstos y considerando el cumplimiento del cronograma de entrega de bienes establecido en la cláusula plazo del contrato.

De este valor se descontará el 30% del monto entregado por concepto de anticipo.

Pago 2: El 67,74% del monto total del contrato, esto es la suma de UN MILLON CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.116.400,16), que será cancelado contra entrega del total faltante de los bienes correspondientes a las categorías:

- **COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS,**
- **COMPONENTES PARA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE PLATAFORMA IVS**
- **COMPONENTES PARA OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS**
- **EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO**

Del alcance del presente contrato, y previa suscripción de la Segunda Acta de Entrega–Recepción Parcial Provisional conforme a los términos previstos y considerando el cumplimiento del cronograma de entrega de bienes establecido en la cláusula plazo del contrato.

De este valor se descontará el 30% del monto entregado por concepto de anticipo.

PAGO POR LOS SERVICIOS.-

5.4 El 100 %, del monto total convenido de los servicios esto es la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 420.658,85), más el impuesto al valor agregado, IVA, se cancelará contra entrega de los servicios, objeto del contrato, de la siguiente manera:

Pago 3: Por los Servicios de Actualización del Centro de Gestión de Seguridad, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 136.420,47),** será cancelada una vez que los bienes hayan sido instalados, se hayan ejecutado los servicios de implementación e integración con la plataforma IVS, y se hayan probado a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato y, previa suscripción de la Tercera Acta de Entrega Recepción Parcial Provisional.

Pago 4: Por los Servicios de Ampliación de la Plataforma IVS, la suma de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 65.807,18)**, será cancelada una vez que los bienes para la ampliación de la capacidad de Almacenamiento, Procesamiento y Networking de la Plataforma IVS, así como la solución de optimización para Galápagos hayan sido instalados, integrados y probados a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato y, previa suscripción de la Cuarta Acta de Entrega Recepción Parcial Provisional.

Pago 5: Por los servicios de Soporte Extendido a todo el equipamiento actual y nuevo de la Plataforma IVS, y nuevo del centro de Gestión de Seguridad, la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 218.431,20)**, será cancelado una vez cumplidos los 365 días de los servicios de soporte de garantía extendida a los equipos de la plataforma IVS y previa la suscripción del Acta de Entrega Recepción Total Definitiva.

5.5 Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el

presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 La contratista, previo a la suscripción del contrato, ha presentado y entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el cinco por ciento (5%) de su valor, y del cien por ciento (100%) del valor del anticipo, en la forma establecida en el numeral 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, de conformidad con la siguiente descripción:

6.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Previa la suscripción del contrato, la Contratista para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., consistente en una Póliza de Seguro No. CC-183586, otorgada por la compañía Seguros Confianza S.A., por el valor de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 103,436.26), a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

6.3 **Garantía de Buen Uso del Anticipo.-** Para recibir el anticipo acordado, la Contratista entrega una garantía a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., consistente en una Póliza No. BU-183588, otorgada por la compañía Seguros Confianza S.A., por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 494.419,91), corresponde a monto de los bienes a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., que cubre el ciento por ciento (100%) del valor total de dicho anticipo.

6.4 **Condiciones de las pólizas.-** Las pólizas de seguros son emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país, cuenta con un contrato de reaseguro vigente, y que no ha superado el monto de responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presenta una situación financiera y económica, con base a la información obtenida por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Las pólizas de seguros son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovables de forma inmediata a simple pedido de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., Incluyen las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora, cuenta con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

En caso de incumplimiento de parte de la compañía aseguradora al requerimiento de ejecución de la garantía, aquella será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

6.5 **Vigencia de las Garantías.-** Será obligación de la Contratista mantener en vigencia la garantía otorgada.

La renovación de la garantía se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP la podrá hacer efectiva sin más trámite.

La contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y la liquidación del contrato que extinguen las

000225

obligaciones pactadas. De no renovarse la garantía con por lo menos diez (10) días de anticipación a su vencimiento, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP la hará efectiva, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora.

6.6 Garantías Técnicas y de Servicios.- La Contratista presenta y entrega las garantías requeridas en los términos establecidos en los pliegos, para el presente proceso se han requerido las siguientes:

6.6.1 GARANTÍA TÉCNICA DE BIENES:

6.6.1.1 GARANTÍA TÉCNICA DE EQUIPOS

La contratista para asegurar la calidad de los equipos y su software propietario que suministra, presenta una garantía técnica, debidamente suscrita por el representante legal de la misma, por medio de la cual asegura la garantía técnica por el período de un año desde la entrega de los bienes instalados.

6.6.1.2 GARANTÍA DE REPUESTOS

La contratista para asegurar la calidad de los equipos y materiales que suministra, independientemente de su origen y principalmente del servicio que presta a través de ellos, presenta Garantía Técnica de Repuestos cuya vigencia será de seis meses para elementos reparados y de un año para partes nuevas entregadas como reemplazo, contados a partir de la entrega de los bienes instalados.

6.6.1.3 GARANTÍA DE PROVISIÓN DE LICENCIAS

La contratista confiere Garantía de disponibilidad de provisión de licencias para cámaras por el período de al menos cinco (5) años, contados a partir de la primera Acta de Entrega de los bienes de conformidad con el objeto del contrato.

6.6.1.4 GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS

La contratista para garantizar que el software ofertado corresponden a la última versión disponible por el fabricante y que es compatible con el hardware proporcionado por la CNT EP.

6.6.1.5 GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El fabricante, garantiza que la solución suministrada mantendrá un continuo desarrollo tecnológico y de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo de cinco (5) años, a partir de la entrega recepción definitiva suscrita con la contratista de servicios de implementación y conexos. El original de tal garantía de fábrica debe entregarse de parte de la Contratista a CNT EP.

6.6.1.6 GARANTÍA DE INTEROPERABILIDAD TECNOLÓGICA

El fabricante, garantiza que la solución ofertada es interoperable con los equipos de la red y plataformas de CNT EP, a través de los estándares de la industria de telecomunicaciones solicitadas en estos pliegos, parte integrante del contrato.

6.6.1.7 GARANTÍA TÉCNICA DE SERVICIOS:

- La contratista, para asegurar la calidad de los materiales que suministra (independientemente de su origen), y principalmente del servicio que se presta a través de ellos, presenta una garantía técnica

000226

otorgada por el fabricante. En la garantía técnica se establece que la contratista remplazará en un plazo máximo de 7 días y a su costo todos aquellos materiales, software y/o programas que se determinen con defectos de fabricación o que no cumplan con las características técnicas contratadas. La Garantía Técnica tendrá vigencia de 1 año, a partir del acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita con el proveedor local de servicios de implementación y conexos.

- La Garantía Técnica amparará al software que utilice el equipamiento suministrado por la CNT EP; por lo que toda falla de software durante el período de garantía debe ser subsanada por el oferente/fabricante.

- La contratista debe garantizar que el software ofertado corresponde a la última versión comercialmente disponible y que es compatible con el hardware proporcionado por la CNT EP.

- La Garantía Técnica debe indicar que la contratista debe asistir en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de la implementación, y garantizará que la implementación no afectará a ninguno de los servicios que CNT EP presta actualmente a través de redes.

- La Garantía Técnica no terminará en caso de que personal de CNT EP previamente capacitado por la contratista intervenga sobre cualquiera de los componentes de Software de la solución ofertada o sobre el Hardware provisto por la CNT EP.

- La contratista garantiza que incluye todos los bienes necesarios para cumplir con el objeto y alcance de este proceso, debiendo ser de exclusiva responsabilidad de la Contratista de todo aquello que en la oferta fuera omitido y que se requiera para el correcto funcionamiento de la solución que se contrata.

6.6.1.8 GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVELES DE SERVICIO

- La contratista entrega la presente Garantía de Soporte hasta la Entrega-Recepción Definitiva, en esta garantía técnica se establece que la contratista atenderá inmediatamente dentro de 7 días y reemplazará a su costo, todos aquellos sistemas que no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación.

- Siempre que una falla sea reportada a la contratista, independiente de la afectación, la contratista debe remitir un informe de actividades al Administrador del Contrato o a quien éste delegue, incluyendo pruebas de diagnóstico del problema, actividades realizadas, solución aplicada, detallando tiempos de ejecución de cada actividad, conclusiones y recomendaciones.

- La contratista deberá garantizar que CNT EP podrá contratar los servicios de mantenimiento y soporte técnico para la elementos de la solución contratada por al menos los siguientes cinco (5) años a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

6.6.1.9 GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN

La contratista extiende una garantía conjunta con el fabricante para asegurar el éxito de la implementación de la solución ofertada, la que se mantendrá vigente hasta la Entrega Recepción Definitiva. En la garantía de implementación se debe establecer que el o los fabricantes de cada uno de los componentes de la solución ofertada directamente garantizarán y asistirán al éxito de la implementación del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones; esto incluye la asistencia inmediata en la solución de los problemas presentados durante la implementación, instalación, configuración, integración y puesta en servicio de la solución contratada hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

000227

6.7 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

El plazo para la entrega y ejecución de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como la prestación de servicios conexos a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. es de QUINIENTOS QUINCE (515) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la protocolización del contrato.

Dentro de los quinientos quince (515) días calendario, se deberá ejecutar de acuerdo con los plazos que se detallan a continuación:

- Para la entrega de los bienes adquiridos correspondientes a la categoría CAMARAS y ACCESORIOS es de hasta 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato.
- Para la entrega de los bienes adquiridos correspondientes a las categorías: Componentes de Gestión y Storage para la Plataforma IVS, Componentes para Ampliación del Networking de Plataforma IVS, Componentes para Optimización de ancho de banda en Galápagos, Equipamiento y Elementos TV WALLI para centro de monitoreo; es de hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato
- Para la prestación de los servicios para la Actualización Tecnológica del Centro de Gestión de Seguridad de la CNT EP, es de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato.
- Para la prestación de los servicios para la Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de la plataforma IVS de la CNT EP, es de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato.
- Para los servicios de soporte extendido es de 365 días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Total Provisional.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 La contratista conviene en pagar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., en concepto de multa, la cantidad equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%), sobre el monto total del contrato, sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes contratados y de los servicios a proveerse, objeto del presente contrato o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; para lo cual se notificará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado la CONTRATISTA de los mismo. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los bienes y prestación de servicios, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

a) Para Bienes

Por cada día de retardo en la entrega de los bienes, la Contratista, se obliga a pagar la cantidad de (0,1 %) del monto total del contrato, de conformidad con la cláusula de plazo de entrega incluida en el pliego del presente procedimiento.

Además, se impondrá la siguiente multa:

VT/JP/FL

NOTARÍA TERCERA QUITO - ECUADOR

000228

Descripción de multas aplicadas al monto total del contrato	Aplicarse por cada día de incumplimiento
Por no cumplir con el reemplazo de los bienes y materiales que tengan defectos de fabricación o correcciones en la instalación por efectos de una mala instalación (mano de obra), en un tiempo superior a los 3 días laborables, siempre que sea debidamente justificado	0.10%

b) Para servicios

La contratista conviene en pagar a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP., en concepto de multa, el 0.10% del monto total del contrato, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, que no estuvieren descritas en los cuadros precedentes.

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP., para lo cual la contratista notificará a la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, dentro de los quince (15) días subsiguientes de ocurridos los hechos. Transcurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no prestación del servicio a la cual está obligada, se le impondrá la multa correspondiente.

Descripción de multas aplicadas al monto total del contrato	Aplicarse por cada día de incumplimiento
Para el caso de trabajos en campo esto es en postes y cámaras telefónicas, por no encontrar al personal de la contratista uniformado (logo de la contratista y de CNT EP) e identificado	0.10%
Por ocasionar la suspensión de los servicios de telecomunicaciones de la CNT EP, por negligencia o mala práctica del personal técnico de la contratista debidamente justificado	0.10%
Por causar daños en los equipos ubicados en las dependencias de la CNT EP debidamente justificado	0.10%

Adicionalmente, se impondrá las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

LISTADO DE CAUSALES DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	
ACTIVIDAD A SER MULTADA	Multa sobre el monto total del contrato
Por incumplimiento de la contratista a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.	0.05%

Se impondrá las siguientes multas por incumplimiento a los tiempos de respuesta del SLA convenido para el soporte Extendido de 1 año:

LISTADO DE CAUSALES DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE SLA DE SOPORTE EXTENDIDO POR 1 AÑO		
ACTIVIDAD A SER MULTADA		MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
Por incumplimiento de los términos de atención del Acuerdo de Nivel de Servicio SLA cuyo resumen se indica a continuación:		0.10%
Help Desk	Disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana	

000229

Asistencia a Problemas remota	Disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana Para Prioridad 1, respuesta en 30 minutos Para llamadas Prioridad 2, dentro de 60 minutos Para llamadas Prioridad 3, dentro de 2 horas Para llamadas Prioridad 2, dentro del siguiente día laborable	
Acceso a Huawei.com	Incluye compartición de información técnica y rutas de descarga.	
Descarga de actualizaciones de software	Provisión de revisiones de mantenimiento (Parches y revisiones menores) del software del equipo	
Reemplazo de hardware avanzado	Disponibilidad 9 horas al día, 5 días a la semana; Las partes de reemplaza llegarán al siguiente día laborable donde se encuentre disponible y después de que Huawei considere que una parte es necesaria y se haya generado un número RMA. Para requerimientos de servicio recibidos pasadas las 15h00, la parte de reemplazo se embarcará el siguiente día laborable	

8.2 Las multas se aplicarán independientemente por cada incumplimiento; por cada vez en que ésta ocurra; y, por cada día que se mantenga. En consecuencia las multas podrán ser acumulativas.

8.3 Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto; salvo el caso de error manifiesto de hecho, trascripción o de cálculo que se hubieren producido.

8.4 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

8.6 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

8.7 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

9.2 Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

10.1 La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este

000230

Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

En el evento que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. autorice la subcontratación, ésta no adquirirá obligaciones con él o los subcontratistas; siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones subcontratadas por él.

La aprobación será efectuada por el Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

Las subcontrataciones deberán efectuarse de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

10.2 La CONTRATISTA será el único responsable ante la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

10.3 Se entenderá, también, como cesión de contrato: la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de tradición de las acciones, participaciones, o cualquier otra forma de denominación de la participación que exprese los derechos o acciones sobre el cual se divida el capital social de la persona jurídica; y que comprometa el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la persona jurídica o consorcio de la Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

La contratista declara que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, ni 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

La contratista se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Igual declaración escrita se requerirá del personal que la contratista empleare para la ejecución del presente contrato. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 179 y 180 del Código Orgánico Integral Penal vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.-

13.1 ENTREGAS RECEPCIÓNES PARCIALES.-

Se realizarán cuatro Actas de Entrega Recepción Parciales Provisionales, las mismas que se describen a continuación:

Primera acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 40 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el

000231

Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que ha concluído la entrega de la totalidad de los Bienes de la categoría CAMARAS Y ACCESORIOS en las bodegas de la CNT del proyecto IVS conforme el objeto y alcance del presente contrato.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Segunda acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que la totalidad de los Bienes correspondientes a las categorías: Componentes de Gestión y Storage para la Plataforma IVS, Componentes para Ampliación del Networking de Plataforma IVS, Componentes para Optimización de ancho de banda en Galápagos, Equipamiento y Elementos TV WALLI para centro de monitoreo, han sido entregadas a la CNT EP. en cada una de las localidades donde serán instalados conforme el objeto y alcance del presente contrato.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Tercera Acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 120 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que los servicios contratados para la Actualización del Centro de Gestión de Seguridad y la implementación del sistema Video Wall han sido ejecutados a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, conforme el objeto y alcance del presente contrato

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los servicios objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los servicios objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Cuarta Acta de Entrega-Recepción Parcial Provisional.-

Será suscrita dentro de los 150 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que los servicios contratados para la Ampliación de la Plataforma IVS, han sido ejecutados a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato

000233

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los servicios objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Articulo 104 del Reglamento Interno de Contatración de Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los servicios objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Acta de Entrega-Recepción Total Provisional.-

Será suscrita dentro de los 10 días siguientes a la suscripción de la CUARTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y previa comunicación de la Contratista solicitando al Administrador del Contrato que se efectúe dicha recepción.
De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes y servicios objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el Artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes y servicios objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

NOTARIA TERCERA QUITO-ECUADOR

000231

El acta de entrega-recepción provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Acta de Entrega-Recepción Total Definitiva.-

Será suscrita a los 365 días calendario contados a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL PROVISIONAL y dentro del término de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato reciba la comunicación del Contratista indicando que se ha terminado con la prestación de los servicios de soporte extendido de los equipos de la plataforma IVS y del Centro de Gestión de Seguridad a entera satisfacción de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., conforme el objeto y alcance del presente contrato.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes / servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Provisional que será suscrita por: el Contratista y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, éste último designado por el delegado del Gerente General de conformidad con el Artículo 49 Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el timpo prudencial para solventar estas observaciones.

Vencido el término de diez (10) días hábiles, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. no hiciere ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción definitiva ni procediera a efectuar la recepción definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el Contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. indicando que ha operado la recepción definitiva presunta. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Para suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva se conformará la misma Comisión con iguales responsabilidades a las determinadas previamente en el acápite Entrega Recepción Provisional.

El acta de entrega-recepción definitiva contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. declarará la recepción presunta a su favor, respecto del contratista, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribieren en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. La recepción presunta por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., la realizará el Gerente General o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la LOSNCP

00023

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. designa a ingeniero Washington Wilfrido Cárdenas Gualotuña, funcionario de la Gerencia Técnica Gubernamental y Corporativos, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El administrador del contrato será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda.

14.2 El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso

14.3 Además de las responsabilidades establecidas en la Ley y Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P , el Administrador del contrato deberá cumplir con las siguientes:

a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución del contrato se realice de acuerdo a lo programado.

b) La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.

c) La participación en la suscripción de las actas de entrega recepción, conjuntamente con la contratista y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

d) La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello.

e) La Administración del Contrato deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución SERCOP 2016-0000072, esto es la utilización obligatoria de las herramientas informáticas para el seguimiento de la ejecución contractual del contrato, para lo cual la Gerencia de Abastecimiento entregará la clave correspondiente, que le permita el acceso al portal institucional del SERCOP.

14.4 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. Así mismo, el contrato termina por causas imputables a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

15.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, el Gerente General, de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

15.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y artículo 146 del Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes buscaran las mejores alternativas para llegar acuerdos, o a su vez someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento; sin perjuicio de que las partes se sometan al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

16.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., en sus relaciones con la contratista, estará representado por el Administrador del Contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tienen, por la Ley y los Reglamentos Internos.

000237

17.2 Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito, vía fax, correo o correo electrónico, en idioma castellano, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO

18.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, renunciando la contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

18.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.
Ing. Washington Cárdenas Gualotuña
Administrador del Contrato
Dirección: Av. Eloy Alfaro N44-300 y Rio Coca
Teléfono: 3731700 Ext. 24066
E-mail: washington.cardenas@cnt.gob.ec
Quito - Ecuador

AFIATIC COMUNICACIONES COMUNICACIONES CÍA. LTDA.
Abg. Christyan Mauricio Aguas Naranjo
Gerente
Dirección: Catalina Aldaz Y Portugal Edf. Recoleta Ofic. 68
Teléfono: 4518005
E-mail: info@afiatic.com
Quito - Ecuador

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SEGURIDAD Y SALUD.-

La contratista será responsable de la Seguridad y Salud, tanto de sus trabajadores como de terceras personas involucradas en sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que se suscitaren durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

La contratista es responsable de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual implementará las medidas de control correspondientes para garantizar la Seguridad y Salud de sus trabajadores, personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y terceros involucrados directa o indirectamente en la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

La contratista para la ejecución del contrato que haya suscrito con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificaciones requeridas y necesarias de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, manteniendo a disposición de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes, licencias y certificados

La contratista señalizará las áreas en las cuales, durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, se tenga el potencial de causar accidentes para el personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o terceros. Para tal señalización, la contratista utilizará implementos tales como: rótulos, cintas, pantallas de protección, barreras de protección, vallas de control, conos, balizas, etc.

La contratista mientras ejecute las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, dará estricto

000238

cumplimiento a lo previsto en el presente el Procedimiento así como lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en lo que la naturaleza de sus actividades lo amerite.

La contratista acepta conocer, entender y cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento.

La contratista, en caso de existir un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, será directamente responsable de dicho accidente y está obligado a reparar los daños humanos y materiales provocados y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso, ya sea que los afectados por dicho accidente sean: personal de la contratista, colaboradores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas.

La contratista, en caso de producirse un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y si este accidente ha afectado al personal de dicho contratista, colaboradores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas, la contratista notificará por escrito la ocurrencia de dicho accidente al Administrador del Contrato respectivo, en un término máximo de dos días laborables.

La contratista será responsable de solucionar a su costo todos los daños que su personal causare directa o indirectamente a los equipos de telecomunicaciones, infraestructura o cualquier equipo propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, durante la ejecución de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto del contrato respectivo o permanencia en instalaciones de la CNT EP
En caso que el personal de la contratista, directa o indirectamente causare daños a equipos de telecomunicaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y estos daños provocaren la suspensión del servicio de telecomunicaciones a sus clientes, dicho contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por esta suspensión, así como el pago de multas o solución de problemas legales que se generen ante los clientes de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o cualquier organismo de control o involucrado.

La contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por manipulación no intencional o intencional de los equipos de telecomunicaciones propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, así como por conexiones no autorizadas que el personal de dicho contratista realice.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores, realizará durante los cinco días posteriores a la firma del contrato, la verificación documental al cumplimiento de los requisitos técnico-legales de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables a cada empresa según la clasificación del Ministerio de Relaciones Laborales. Además de verificaciones in situ, si el objeto del contrato lo requiere (contratos de obras), con el fin de observar el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos inherentes a las actividades de la contratista durante la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores de contratos y/o fiscalizadores, dispondrá la suspensión de la actividades correspondientes a la ejecución del contrato que cualquier contratista haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP si se observare que dicho contratista o su personal haya incumplido lo establecido en el presente procedimiento.

En el caso que los Delegados Administrativos de los Centros de Trabajo de la CNT EP en las provincias de Pichincha y Guayas, los Jefes Financieros Administrativos Provinciales o cualquier colaborador de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

285900 000239

CNT EP responsable de un área específica donde un contratista se encuentre realizando trabajos o actividades, observaren que dicho contratita o su personal haya incumplido lo establecido en el presente procedimiento y este incumplimiento exponga a riesgo de accidente al personal del contratista, colaboradores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, clientes o partes interesadas, paralizará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, generará evidencias de lo observado y comunicará inmediatamente dicha suspensión al Administrador del Contrato respectivo.

En caso de haberse producido una suspensión por incumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento, la contratista reanudará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP siempre y cuando se haya corregido o controlado el incumplimiento encontrado, previa autorización del administrador del contrato respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

20.2 Las partes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, a los

16 MAR 2018

Ing. Andrés Moreno Villacís
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

Abg. Christyan Aguas Naranjo
GERENTE
AFIATIC
COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

000240

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO REGIMEN ESPECIAL

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante régimen especial, son de cumplimiento obligatorio para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicio, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P le adjudica el contrato.

b. "**Comisiones Técnicas**". De acuerdo con el Art. 13 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. vigente, a esta comisión le

TELEFONÍA INTERNET Y DATOS MÓVIL

000241

corresponde llevar adelante el proceso, actuar de acuerdo con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, las disposiciones administrativas que fueren aplicables y el Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que la CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P haya otorgado a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CORPORACIÓN

000243

000242

NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que la CONTRATISTA no pague a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Gerente de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

c) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 La contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 La contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la CORPORACIÓN NACIONAL DE

TELECOMUNICACIONES CNT E.P, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 La CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P

6.1 Son obligaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (*Aplica únicamente para Servicios*)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA OCTAVA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en losartículos123y 124del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNCP.

8.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA NOVENA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá

NOTARIA TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

000247

00 831

cnt nos une
corporación nacional de telecomunicaciones
FIEL COPIA

Oficio No. DIR-CNT EP-2017-081
Quito, 02 de junio de 2017

Ingeniero
Andrés Moreno Villacís.
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribir a usted el texto **definitivo** de la Resolución No. DIR-CNT EP-128-2017-481 – 01-06-2017, aprobada en sesión de Directorio de 01 de junio de 2017.

PUNTO DOS. - Nombramiento de la o el Gerente General, de una terna propuesta por el Presidente del Directorio.

RESOLUCIÓN No. DIR-CNT EP-128-2017-481 - 01-06-2017

El Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

Considerando

Que, el numeral 12 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: "El Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre: ... 12. El control y administración de las empresas públicas nacionales;".

Que, los incisos primero y segundo del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, prescriben: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos. el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.- Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, economía, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales. ambientales";*

Que, el numeral primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva se realizará mediante Decreto Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 de 14 de enero de 2010, el Presidente de la República, creó la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CNT EP, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone en el artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son Atribuciones del Directorio las siguientes: "13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo."

000248

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone en el artículo 14.- INHABILIDADES Y PROHIBICIONES.- *"No podrán ser designados ni actuar como Gerente General, Gerentes de filiales y subsidiarias; o, administradores de agencias o unidades de negocio. [..] En el evento de comprobarse que la persona designada para estos cargos se encuentra incursa en una o cualquiera de las inhabilidades señaladas, será inmediatamente cesada en sus funciones por el Directorio o el Gerente General según corresponda."*

Que, con fecha 30 de mayo de 2017, el señor Enrique Arosemena Robles, presentó su renuncia al cargo de Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Que, mediante memorando No. EMCOEP-GRGN-2017-0001-M, el Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP remitió el Informe Técnico DEO-013-2017 de 31 de mayo de 2017 con la valoración de perfiles, de acuerdo a la metodología y matriz aprobada por el Directorio de EMCO EP.

En ejercicio de sus facultades legales.

RESUELVE:

Art. 1.- Nombrar al ingeniero Andrés Sebastián Moreno Villacís como Gerente General de la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Art. 2.- El Gerente General nombrado será posesionado y ejercerá la representación legal, una vez que se cuente con la calificación de idoneidad que emita el Directorio de la Empresa Pública Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP.
Dada en la ciudad de Quito D. M., a los 01 días del mes de Junio de 2017.

Atentamente,

Ab. Mónica Feijóo Rivadeneira.
PRO-SECRETARIA DEL DIRECTORIO (E)
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

C.c. Gerencia Nacional de Finanzas y Administración
Gerencia Nacional de Planificación Empresarial
Gerencia Nacional de Asuntos Internacionales y Regulatorios
Gerencia Nacional de Desarrollo Organizacional
Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información
Gerencia Nacional Técnica
Gerencia Nacional Jurídica
Gerencia Nacional de Negocios

000249

00 839

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171367372-9
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO VILLACIS
ANDRES SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LINA MARIA
GONZALEZ OLAVIDA

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTRO/SIS/MICAO
E3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO EDUARDO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACIS PATRICIA DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013
CNE

010
JUNTA No.
010 - 266
NÚMERO
1713673729
CÉDULA
MORENO VILLACIS ANDRES SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA 2
KENNEDY
PARROQUIA

cnt nos une!
corporación nacional de telecomunicaciones

NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

183090

000250

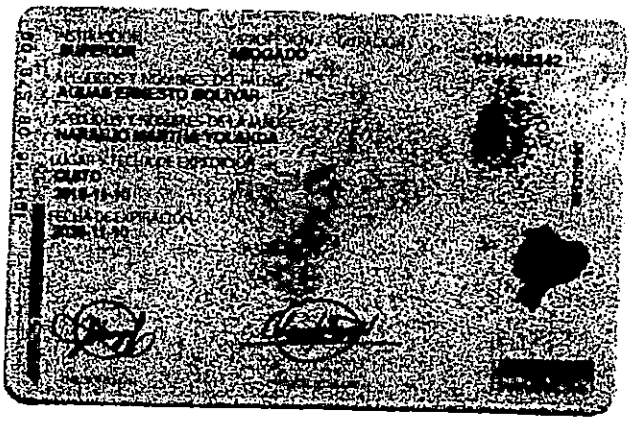

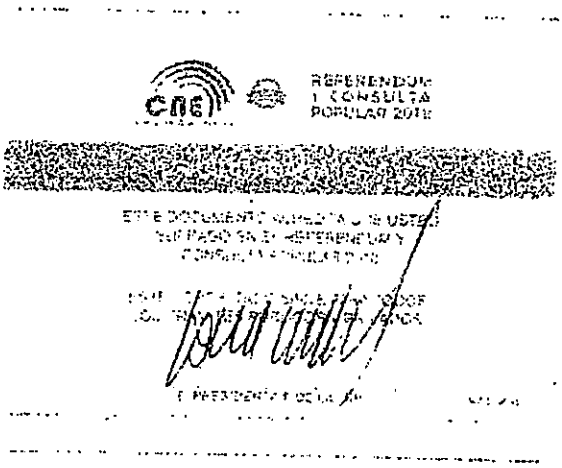

CNT nos une
corporación nacional de telecomunicaciones
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 07 MAR. 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

000251

71733

OU 829

Quito, 31 de Octubre del 2014

Señor: Christyan Mauricio Aguas Naranjo

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo a usted **GERENTE** de la compañía por un período de CINCO AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma.

La compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de octubre del 2014, ante la Doctora Glenda Zapàta Silva, Notaria Décima Octava del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de Octubre del 2014.

El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme lo determina el Estatuto Social de **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA** Sírvase suscribir al pie de este instrumento, en señal de aceptación.

Atentamente:

Oswaldo Isaac Jurado Quinteros

Secretario Ad-Hoc

corporación nacional de telecomunicaciones
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ACEPTO y agradezco la designación de **GERENTE** de la compañía **AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA** dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana y mi número de cédula de ciudadanía es 1711277895. Dado en Quito al 31 de Octubre del 2014.

Christyan Mauricio Aguas Naranjo
CC. 1711277895

Notaría Vigésima Quinta
Quito-Ecuador
Dra. Grace López Maldonado

000252

000523

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 71733

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	47906
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16338
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/10/2014
FECHA ACEPTACION:	31/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711277895	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 4641 DEL: 28/10/2014 NOT: DECIMA OCTAVA DEL: 23/10/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 2 (dos) (2) fojas

Quito a, 07 MAR. 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

cnt nasunet
corporación nacional de telecomunicaciones
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Nº 0947606

0002538

UU 828

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1792541042001
RAZÓN SOCIAL:	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	AFIATIC
REPRESENTANTE LEGAL:	AGUAS NARANJO CHRISTYAN MAURICIO
CONTADOR:	ESPARZA GUERRA GALO XAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	26/11/2014
FEC. INSCRIPCIÓN:	26/11/2014	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	21/04/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CATALINA ALDAZ Numero: SN Interseccion: PORTUGAL Edificio: LA RECOLETA Piso: 6 Oficina: 68 Referencia ubicacion: FRENTE A LA SUIZA Telefono Trabajo: 023823832 Celular: 0987379127 Email: fileconsolting@gmail.com Telefono Trabajo: 023823833

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC20170008478 [illegible]

Fecha: 09/06/2017 12:46:10 PM

000254

NOTARÍA TERCERA QUITO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1792541042001

RAZÓN SOCIAL: AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	**Estado:**	ABIERTO - MATRIZ	**FEC. INICIO ACT.:**	26/11/2014
NOMBRE COMERCIAL:	AFIATIC	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CATALINA ALDAZ Numero: SN Interseccion: PORTUGAL Referencia: FRENTE A LA SUIZA Edificio: LA RECOLETA Piso: 6 Oficina: 68 Telefono Trabajo: 023823832 Celular: 0987379127 Email: fileconsulting@gmail.com Telefono Trabajo: 023823833

Código: RIMRUC2017000847878
Fecha: 09/06/2017 12:46:10 PM

000255

OU 827

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201817SCP00525

En el Cantón Quito, con fecha 27 de marzo del 2018 a las 15:10, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONTRATO N° 430001689 OBJETO AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EO
OTORGADO POR	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP
A FAVOR DE	AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA TERCERA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI (TITULAR)

IRINA DAYANA PAREDES DE LA CRUZ
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: IRINA DAYANA PAREDES DE LA CRUZ
Fecha Sorteo: 27 DE MARZO DEL 2018 15:10

000236

NOTARIA TERCERA QUITO

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

000257

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

000257

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la abogada Mónica Jerez, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión ochenta y dos del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, el día de hoy en **VEINTITRÉS** fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, PROTOCOLIZO el CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS; que anteceden.- Quito, a VEINTINUEVE de MARZO del dos mil DIECIOCHO.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, en fe de ello; confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la protocolización del CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP., CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Y LA COMPAÑÍA AFIATIC COMUNICACIONES CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS; firmada y sellada en Quito, a los VEINTINUEVE días del mes de MARZO del dos mil DIECIOCHO.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA TERCERA QUITO

000258

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA LTDA

00 856

5
ACTA DE ENTREGA IVS

000202

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEFINITIVA

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO 4300001689

SUSCRITO CON AFIATIC COMUNICACIONES CIA LTDA

OBJETO DEL CONTRATO: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP"

ADMINISTRADOR: Ing. Washington Wilfrido Cardenas Gualotuña

1. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución de Adjudicación N° RE-CNTEP-1300001813-2018-002, El Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones adjudicó el contrato del procedimiento de contratación RE-CNTEP-1300001813-2018, al oferente AFIATIC COMUNICACIONES CIA LTDA, por haber cumplido con los requisitos mínimos legales, financieros y técnicos obligatorios por ser conveniente a los intereses de la CNT EP, así como las demás condiciones de los documentos precontractuales

Con fechas 16 de marzo de 2018 y 29 de marzo de 2018, se suscribe y se protocoliza, respectivamente, el contrato N° 4300001689, entre la CNT EP y AFIATIC COMUNICACIONES, bajo los siguientes términos:

CONTRATO N°:	4300001689
OBJETO:	"Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de la Plataforma de video vigilancia IVS y Actualización del Sistema de Gestión y Monitoreo de la Jefatura de Seguridad y Vigilancia de la CNT EP"
CONTRATISTA.	AFIATIC COMUNICACIONES CIA LTDA
FECHA DE FIRMA	16 DE MARZO DE 2018
FECHA DE PROTOCOLIZACIÓN	29 DE MARZO DE 2018
PRECIO:	Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte y Cinco con 22/100 Dólares Americanos (USD 2.068.725,22) VALOR SIN IVA
PLAZO:	El plazo total de ejecución contractual es de QUINIENTOS QUINCE (515) DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente día de protocolización del contrato Dentro de los quinientos quince (515) días calendario, se deberá ejecutar de acuerdo con los plazos que se detallan a continuación • Para la entrega de los bienes adquiridos correspondientes a la categoría CÁMARAS y ACCESORIOS es de hasta 40 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato • Para la entrega del restante de los bienes totales adquiridos es de hasta 90 días calendario contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato • Para la prestación de los servicios de implementación y conexos para la actualización tecnológica del Centro de Gestión de Seguridad de la

	CNT EP es de 120 dias calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato • Para la prestación de los servicios de implementación y conexos para la Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento de la plataforma IVS de la CNT EP es de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato • Para los servicios de soporte y garantía tecnica es de 365 días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepcion Total Provisional

2. EJECUCIÓN.

2.1. PRIMERA ENTREGA RECEPCION

Con fecha 8 de mayo de 2018 el Proveedor AFIATIC COMUNICACIONES realiza la entrega de los bienes objeto del presente contrato correspondientes a la categoría **CÁMARAS Y ACCESORIOS**, en las bodegas del proyecto IVS en el Centro de Trabajo de Monteserrin

CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPLIACIÓN DE LA RED IVS	
Cámara IPC6525-Z30 2MP 30x Intelligent Network Speed Dome (60fps,f=4 5-135mm,FE) Incluye soporte de montaje para poste	193
Cámara IPC6325-WD-VR 2MP Network IR Dome Camera (f=2 8-12mm,FE,DC/AC/POE/IR 30m IP66 IK10)	242
Adaptador para montaje en pared Camara IPC6325-VR	125
Tarjeta de memoria SD Micro SDHC 32GB	419

Con fecha 10 de mayo de 2018 se procede a conformar la comisión de constatación física y se procede a la apertura, conteo y verificacion fisica de los bienes recibidos, lo cual consta en el Acta de Constatación Física #1 adjunta a la Primera Acta de Entrega Recepcion

Con fecha 15 de mayo de 2018 el proveedor AFIATIC COMUNICACIONES, hace llegar al Administrador del Contrato, una carta solicitando la elaboración de la Primera Acta de Entrega Recepción Provisional, la cual se suscribió el 28 de mayo de 2018 y dio inicio al trámite para cancelar los valores correspondientes al PAGO 1 conforme se indica en el contrato

2.2. SEGUNDA ENTREGA RECEPCIÓN

Con fechas 9 de mayo, 28 de mayo y 26 de junio de 2018, el Proveedor AFIATIC COMUNICACIONES, realiza las entregas de los bienes objeto del presente contrato, correspondientes a las categorías **COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS; COMPONENTES PARA LA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE LA PLATAFORMA IVS; COMPONENTES PARA OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS; EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO**, en las bodegas del proyecto IVS en el Centro de Trabajo de Monteserrin.

DETALLE	CANTIDAD
COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS	
VCN3010, Servidor de Medios con Storage Incluye sistema operativo (MPU)	12
Discos 6TB 7.2K RPM SATA HD Unit(3.5")	438
Discos 3TB 7.2K RPM SATA HD Unit(3.5")	120
DVDRW-CD 24X/DVD 8X USB2.0 External USB 2.0 5V power support	1
VCN3010 Video quality diagnostic Function License	12
eSpace VCN3010 Cluster Functions License	2
VCM5020 AC subrack 14U backplane subrack 6 fan boxes and 8*2000W AC power Supports 20 slots for service units and 4 slots for switch units Max switch bandwidth of backplane 48000 Gbps OceanStor 5500 V3 (2U Dual Ctrl AC 48GB SmartIO,8*10Gb)	1

COMPONENTES PARA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE PLATAFORMA IVS	
Tarjeta de Interface de 48-Port 10/100/1000BASE-T (EA,RJ45)	2
Switch S2750-9TP-PWR-EI-AC(8 Ethernet 10/100 PoE+ ports,1 dual-purpose 10/100/1000 or SFP,AC 110/220V)	50
COMPONENTES PARA OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS	
VCN500 Video Cloud Node(RAID)	1
6TB VCN500 Enterprise-level HardDisk Unit(3.5")	8
460W AC Power Module	1
2U Static Rail Kit	1
EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO	
DEC6108(8 channel HDMI decoder AC 60W)	3
2U Static Rail Kit	3
46 inch DID Monitor, LED, Normal brightness, M46PJCZ DS	12
4*4/2*8 Image Splicing Controller (16 HDMI o put, Incluye Equipo Videoconferencia TE60 para Tele presencia	1
4 channel DVI input	3
3*4 DID mount base with accessories	1
DVI Cable(5m),DVI Cable(15m), HDMI Cable(15m)	42
1*DVI input, 2*DVI output	9
Video Camera Accessories, Full function joystick RS 485,10Base-T Ethernet DC12V input,110V, support IVS platform American standard power adaptor	9
UPS 10KVA con tablero Bypass	1
Workstation for Operator with two HDMI video outputs	9
27" Monitor for operator	18

Con fechas 10 de mayo, 29 de mayo y 27 de julio de 2018 se conformaron las comisiones de constatación física donde se procedió a la apertura conteo y verificación física de los bienes recibidos, lo cual consta en las Actas de Constatación Física #2 #3 y # 4, adjuntas en la Segunda Acta de Entrega Recepción

Con fecha 06 de julio de 2018 el proveedor AFIATIC COMUNICACIONES hizo llegar al Administrador del Contrato, una carta solicitando la elaboración de la Segunda Acta de Entrega Recepción Provisional, la cual se suscribio el 10 de julio de 2018 y dio inicio al trámite para cancelar los valores correspondientes al PAGO 2 conforme se indica en el contrato

2.3. TERCERA ENTREGA RECEPCIÓN

Conforme lo establecido en el numeral 3 1 1 ALCANCE de la cláusula tercera del contrato, se recibieron los servicios de instalación de hardware configuración de software y soporte técnico de los componentes adquiridos para la ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	
Servicio Eléctrico Para Monitores y Operador incluido todos los materiales	1
Soporte para Video Wall y escritorio para operador de video Wall (incluye 9 posiciones y asientos)	1
Servicio de Implementación para Video Wall	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para monitor 46 DID por 1 año	12
Soporte Preventivo por 1 año para Video Wall	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para Decodificador HDMI DEC 6108(8 channel HDMI ,AC 60W) por 1 año	3

Con fecha 10 de mayo de 2018 el Proveedor AFIATIC COMUNICACIONES, presenta el plan de trabajo y propuesta para la ejecución de las obras civiles de infraestructura y de mobiliario que forman parte de las adecuaciones físicas necesarias para la actualización tecnológica del centro de Gestión de Seguridad de la CNT E.P. Dicha propuesta fue aprobada por el Ingeniero Edison Herrera Jefe de Seguridad y Vigilancia de la CNT EP

Del 10 de mayo al 22 de junio de 2018, en las instalaciones del Centro de Gestión y Seguridad de la CNT EP, ubicado en el Piso 1 del Edificio Vivaldi, el Proveedor AFIATIC COMUNICACIONES, ejecutó las siguientes actividades

Diseño de Implementación

Se realizó el diseño de ubicación del sistema Video Wall y los puestos de trabajo, mismo que fue aprobado por la Jefatura de Seguridad y Vigilancia de la CNT E.P

La distribución realizada permitió optimizar el espacio para los 9 operadores, de cara al sistema video Wall instalado

Adecuaciones Físicas.

Se realizó el cambio del piso con el objeto de instalar los ductos para el cableado de datos y energía hacia las nuevas estaciones de trabajo y también para facilitar la movilidad y desplazamiento de las sillas evitando los daños de los rodamientos debido al mal estado del piso actual

Para la instalación del sistema Video Wall se consideró un área de 14 metros cuadrados con estructuras de Gypsum para empotrar los soportes metálicos de las pantallas y también como pared del cuarto de equipos del sistema.

En el cuarto construido se instaló el rack de equipos del sistema, los equipos de networking, el tablero de distribución de energía, el sistema UPS para aseguramiento de energía y el sistema de aire acondicionado para mantener temperatura controlada para las pantallas del Video Wall Adicional los puntos de conexión de todo el cableado de energía y datos dirigido a cada una de las estaciones de trabajo

Para el empotramiento de la estructura de video Wall en el área de monitoreo, se subió el techo y se instaló iluminación adecuada para los puestos de trabajo de los operadores, el techo se lo instaló a base de Gypsum que contempla un área de 19 metros cuadrados

Para dividir los ambientes de oficina y area de monitoreo, se instaló un divisor de oficinas. Para el trabajo diario y organización de la jefatura se instaló un pizarrón junto al video Wall

Implementación de Video Wall

La estructura del sistema Video Wall fue colocada de frente a los cuatro operadores centrales

El sistema consiste de una matriz de 3x4 pantallas compuesta por:

- 12 Pantallas de 46 pulgadas de alta definición marca Skyworth
- 1 controladora del sistema Video Wall marca Skyworth
- 2 codificadores marca Huawei
- 1 UPS de 12KVA
- 1 aire acondicionado,
- 1 Rack, Cables y accesorios
- Estructura de soporte para las 12 pantallas

000206

Implementación de Estaciones de trabajo:

En cada estación se consideró escritorio silla y computador PC para el operador.

El escritorio tiene incorporados
- 3 puntos de datos
- 2 puntos eléctricos regulados
- 2 puntos eléctricos no regulados

Cada equipo PC es marca DELL y tiene las siguientes características:
- Procesador Intel core I7
- Memoria de 8Gbytes en RAM
- Disco duro de 1Tbytes
- Teclado
- Mouse
- Antena Wifi/ Bluetooth
- 2 pantallas de 27" marca DELL
- 1 Joystick IP marca Dahua
- Parlantes para estaciones de trabajo
- Cables y accesorios.

Del 23 de junio al 21 de julio de 2018 se encendieron los equipos y sistemas instalados en el Centro de Gestión y Seguridad de la CNT EP y se inició el periodo de afinamiento y configuración de los sistemas con el proposito de identificar si existieren equipos o elementos que no cumplen las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato; si alguno de los equipos o elementos no fueron instalados y no funcionaren como lo indica el fabricante de los mismos, y, si fuese necesario aplicar la Garantía de Implementación, establecida en el contrato

Del 23 de julio al 27 de julio de 2018 luego de que en el periodo de pruebas del sistema la Jefatura de Seguridad y Vigilancia de la CNT EP no presentó observaciones sobre el funcionamiento de los equipos, se inicio el periodo de recepción de los equipos a través del protocolo de pruebas que se adjunta en la Tercera Acta de Entrega Recepción

Con fecha 27 de julio de 2018, el proveedor AFIATIC COMUNICACIONES, hizo llegar al Administrador del Contrato, una carta solicitando la elaboración de la Tercera Acta de Entrega Recepción Provisional, la cual fue suscrita el 15 de Agosto de 2018 y dio inicio al trámite para cancelar los valores correspondientes al PAGO 3 conforme se indica en el contrato

2.4. CUARTA ENTREGA RECEPCIÓN

Conforme lo establecido en el numeral 3.1.1 ALCANCE, de la cláusula tercera OBJETO DEL CONTRATO, del contrato en la CUARTA ENTREGA RECEPCIÓN se recibieron los servicios de instalación de hardware configuración de software y soporte técnico de los componentes adquiridos para:

- LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS,
- LA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE LA PLATAFORMA
- LA OPTIMIZACIÓN DE USO DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS

[illegible]	[illegible]
AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS	
Servicio de Implementacion de la plataforma VCN3000 (Global)***	1
SOLUCIÓN VCN500 (GALÁPAGOS)	
Servicio de Implementacion de la plataforma VCN500	1

Con fecha 02 de julio de 2018 el Proveedor AFIATIC COMUNICACIONES presento el plan de trabajo y propuesta para la implementacion en el Data Center de la Estación Terrena de la CNT EP de los equipos que forman parte de la Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento y Procesamiento de la Plataforma IVS Dicha propuesta fue revisada y aprobada por el Ingeniero Francisco Segura Administrador de la Plataforma IVS quien suscribe el documento

Desde el 03 de julio de 2018 y una vez que el personal del Data Center de la Estación Terrena de la CNT E.P aprobó la ingeniería de detalle presentada por el proveedor AFIATIC COMUNICACIONES, se inició la implementación de los nuevos servidores VCN3000 en los racks asignados y con los recursos otorgados por el Data Center de CNT EP en la Estación Terrena

La etapa de comisionamiento de los equipos inicio el 24 de Julio y conto con la presencia de personal técnico del fabricante Huawei que junto al personal del proveedor local Afiatic Comunicaciones, realizaron los siguientes trabajos

- Encendido de equipos
- Instalación de discos duros en cada servidor
- Actualización de sistema operativo de los servidores
- Conexión y habilitación de servidores
- Configuración de switch.
- Configuración del sistema

Del 8 al 23 de agosto de 2018 se inicio el periodo de afinamiento y configuración de los sistemas con el propósito de

- Identificar si existen equipos o elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato
- Determinar si alguno de los equipos o elementos no fueron instalados de manera adecuada y por tanto no funcionan como lo indica el fabricante de los mismos
- Verificar que todas y cada una de las funcionalidades requeridas en los equipos adquiridos se encuentran habilitadas y funcionan correctamente de acuerdo a los términos de referencia incluidos en el presente contrato
- Si fuese necesario, exigir al proveedor Afiatic Comunicaciones Cia. Ltda, aplicar la Garantia de Implementación, establecida en el contrato

El 24 de agosto de 2018, el proveedor Afiatic Comunicaciones entregó el INFORME TÉCNICO de los servicios de implementación de la Ampliación de la Capacidad de Almacenamiento y Procesamiento de la Plataforma de Video Vigilancia IVS

Con fecha 27 de agosto de 2018 el proveedor Afiatic Comunicaciones solicito al administrador del contrato la elaboracion y suscripcion de la Cuarta Acta de Entrega Recepción Parcial Provisional

Con fecha 4 de septiembre de 2018, el administrador del contrato en base al pedido del Administrador de la plataforma IVS, solicitó al proveedor Afiatic Comunicaciones que dé soporte técnico y transfiera conocimientos al personal de CNT para la migración del procesamiento y almacenamiento de las 2560 cámaras existentes en la plataforma Actual, a los equipos objeto del presente contrato instalados para la ampliación de la plataforma IVS

El 7 de Septiembre de 2018, El proveedor Afiatic Comunicaciones Confirma que se brindará el respectivo soporte técnico y transferencia de conocimiento a la CNT EP para la ejecución de la migración de cámaras de video vigilancia desde los servidores actuales de la plataforma IVS hacia los nuevos servidores instalados

El 26 de septiembre de 2018, se culmina la migración del procesamiento de las 2560 cámaras hacia los equipos nuevos Posterior a ello se ejecuto la migración del almacenamiento el cual debia esperar que pasen 30 dias para que las grabaciones que se mantenian en la plataforma existente se den de baja y queden solo los datos grabados en los nuevos equipos

Del 10 al 23 de octubre de 2018 en conjunto con el personal de CNT EP se revisa y ejecuta el protocolo de pruebas ATP para la recepción de los bienes y servicios entregados por el proveedor Afiatic, de acuerdo a las especificaciones tecnicas y términos de referencia adjuntos en el presente contrato

El 26 de octubre de 2018, el proveedor Afiatic Comunicaciones entrego el INFORME TECNICO de los servicios de Soporte para la Migracion del Procesamiento y Almacenamiento de las cámaras del sistema IVS a los nuevos servidores instalados en el Data Center de CNT EP en la Estación Terrena

El 29 de octubre de 2018, luego de culminado el plazo de respaldo de información en los equipos de la ampliación de la plataforma el proveedor AFIATIC solicitó nuevamente al administrador del contrato la suscripcion de la Cuarta Acta de Entrega Recepción Parcial Provisional, la cual fue suscrita el 5 de noviembre de 2018 y dio inicio al trámite para cancelar los valores correspondientes al PAGO 4 conforme se indica en el contrato

2.5. SOPORTE EXTENDIDO 1 AÑO

Conforme lo establecido en el numeral 3 1 1 ALCANCE de la cláusula tercera OBJETO DEL CONTRATO, del contrato, a partir de la firma del Acta de Entrega-Recepción Total Provisional y durante un período de 365 dias (1año) se prestarian los servicios de soporte extendido para el equipamiento adquirido en el presente contrato y para el equipamiento existente en la plataforma IVS. El soporte técnico para equipos de cada uno de los componentes de la plataforma se enlista a continuacion

ITEM IVS	CANTIDAD
AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS	
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCM5020+OceanStor 5500 V3 Video Cloud Node por 1año	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCN3000 Video Cloud node por 1 año	10
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para eSpace VCN3010 Video Cloud node por 1 año	12
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para tarjeta de Interface de 48 puertos 10/100/1000BASE-T (EA,RJ45), por 1 año	2
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para Chasis S7706+Unidad de control principal, por 1 año	2
AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para monitor 46' DID por 1 año	12
Soporte Preventivo por 1 año para VideoWall	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para Decodificador HDMI DI C6108(8 channel HDMI ,AC 60W por 1 año	3

SOLUCIÓN VCN500 (GALÁPAGOS)	
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para VCN500 Video Cloud Node(RAID) por 1año	1
Soporte Hi-Care Basic 9x5xNBD-S para 6TB VCN500 Enterprise-level HardDisk Unit(3.5") por 1 año	8

Los pedidos de soporte reportados incluyeron las siguientes incidencias

- Desconexiones frecuentes de las cámaras IP en la plataforma implementada.
- Cambio de configuracion del modo día /noche de las cámaras de la marca Huawei provocando que las cámaras se vean en blanco y negro.
- Distorsión en la imagen de las cámaras Huawei, tanto PTZ como fijas, tanto de los nuevos modelos como de modelos anteriores al presente contrato.
- Problemas en el control PTZ en las cámaras de este tipo. no se puede realizar movimiento o zoom en estas cámaras y tampoco se puede realizar patrullajes.
- Cámaras del sistema Galápagos que no se las puede integrar al Nuevo Sistema IVS.
- Problemas de integración del sistema VCM con la plataforma IVS.
- Problemas de configuración del protocolo SIP en cámaras IPC6525-Z30-S y IPC6325-WD-VR.
- Problemas de configuración de Algoritmos de Inteligencia: Detección de merodeo. Detección de Objetos abandonados. detección de objetos removidos. conteo de personas. integrados en las cámaras IPC6525-Z30-S
- Problemas de configuración de Algoritmos de Inteligencia: conteo de personas. integrados en las cámaras IPC6325-WD-VR
- Actualización del cliente IVS en las computadoras del Centro de Gestión y Seguridad
- Problemas de video en vivo de las cámaras Samsung IP integradas con el protocolo ONVIF.
- Problemas de video en vivo de las cámaras Sony IP integradas con el protocolo ONVIF
- Problemas de despliegue del video de las cámaras del sistema IVS en las computadoras de monitoreo de la Jefatura de Videovigilancia.
- Presencia de línea pixelada vertical en una de las pantallas DELL de las computadoras de monitoreo de la Jefatura de Videovigilancia

Problemas que fueron solventados conforme los requerimientos de la CNT EP y cuyas soluciones se detallan en el INFORME TECNICO QUE con fecha 15 de noviembre de 2019, el Proveedor AFIATIC COMUNICACIONES presento al Administrador del Contrato. donde se detallan las incidencias reportadas por la CNT EP y las acciones realizadas para dar solución a las mismas como parte del año de soporte extendido Dicho informe fue validado por el Ingeniero Francisco Segura, Administrador de la Plataforma IVS

Con fecha 18 de noviembre de 2019 el proveedor Afiatic Comunicaciones solicitó al administrador del contrato la elaboración y suscripcion del Acta de Entrega Recepción Total Definitiva

3. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Conforme lo indicado en la cláusula PLAZO DE EJECUCION, del presente contrato, las entregas parciales provisionales fueron ejecutadas dentro de los plazos contractuales para la entrega de los bienes y servicios contratados esto es dentro de los 40, 90, 120 y 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de protocolización del contrato; y 365 días calendario para la provisión de servicios de soporte extendido al equipamiento de la plataforma.

Fecha de Firma de Contrato:	16 de Marzo de 2018			
Fecha de Protocolización:	29 de Marzo de 2018			
Entrega-Recepción Parcial:	**PRIMERA**	**SEGUNDA**	**TERCERA**	**CUARTA**
Plazo Contractual:	40 días calendario	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Fecha Máxima de Entrega:	8 de Mayo de 2018	27 de Junio de 2018	27 de Julio de 2018	27 de Agosto de 2018
Fecha de la Entrega:	8 de Mayo de 2018	26 de Junio de 2018	27 de Julio de 2018	27 de Agosto de 2018
Dias de Mora:	Cero días	Cero días	Cero días.	Cero días.
Fecha de Inicio de Soporte Extendido:	15 de Noviembre de 2018			
Fecha de Finalización de Soporte Extendido::	15 de Noviembre de 2019			

4. PRECIO ACORDADO

Conforme lo indicado en la cláusula cuarta PRECIO, del contrato, el valor total que la CNT EP pagará al proveedor AFIATIC es Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte y Cinco con 22/100 Dólares Americanos (USD 2 068 725 22) valor que no incluye IVA

5. PAGOS REALIZADOS:

Conforme lo indicado en la cláusula quinta FORMA DE PAGO, del contrato, se realizaron los siguientes pagos:

Anticipo: El 30 % del monto total convenido por los Bienes, esto es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 494.419,91)

Lo entregado en calidad de anticipo fue devengado en los dos pagos de los bienes.

Pago por los Bienes: El 100 %, del monto total convenido de los bienes, esto es la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'648 066,37), más el impuesto al valor agregado, IVA, se canceló de la siguiente manera:

Pago 1: El 32,26 % del monto total de los bienes esto es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 531 666,21) menos el 30% de este valor por concepto de devengación de anticipo, esto es CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 86/100 (USD 159 499,86) fue cancelado contra entrega de los bienes de la categoría **CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA AMPLIACIÓN DE REDES IVS**, del alcance del presente contrato y con la suscripción de la Primera Acta de Entrega–Recepción Parcial Provisional.

PAGO 1: CÁMARAS Y ACCESORIOS	MONTO
VALOR FACTURADO	USD 531.666,21
DESCUENTO 30% ANTICIPO	USD 159.499,86
VALOR PAGADO	USD 372 166,35

Pago 2: El 67,74% del monto total de los bienes, esto es la suma de UN MILLÓN CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.116.400,16), menos el 30% de este valor por concepto de devengación de anticipo, esto es TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 05/100 (USD 334 920,05), fue cancelado contra entrega del total faltante de los bienes

correspondientes a las categorías **COMPONENTES DE GESTIÓN Y STORAGE PARA LA PLATAFORMA IVS, COMPONENTES PARA AMPLIACIÓN DEL NETWORKING DE PLATAFORMA IVS, COMPONENTES PARA OPTIMIZACIÓN DE ANCHO DE BANDA EN GALÁPAGOS, EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS TV WALL PARA CENTRO DE MONITOREO, d**el alcance del presente contrato, y con la suscripción de la Segunda Acta de Entrega–Recepción Parcial Provisional

PAGO 2: RESTANTE DE BIENES	MONTO
VALOR FACTURADO	USD 1'116.400,16
DESCUENTO 30% ANTICIPO	USD 334.920,05
VALOR PAGADO	USD 781.480 11

Pago por los Servicios: Del 100 % del monto total convenido de los servicios esto es la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 420 658 85) mas el impuesto al valor agregado IVA, se ha cancelado hasta el momento contra entrega de los servicios, lo siguiente

Pago 3: Por los Servicios de Actualización del Centro de Gestion de Seguridad, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 136 420,47),** con la suscripción de la Tercera Acta de Entrega Recepción Parcial Provisional

Pago 4 Por los Servicios de Ampliación de la Plataforma IVS, la suma de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 65.807,18)** con la suscripción de la Cuarta Acta de Entrega Recepción Parcial Provisional

Y una vez finalizados los servicios de soporte extendido por 1 año y conforme lo estipulado en el presente contrato, se dará tramite al PAGO 5

Pago 5: Por los servicios de Soporte Extendido a todo el equipamiento actual y nuevo de la Plataforma IVS, y nuevo del centro de Gestion de Seguridad, la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 218.431,20)** previa la suscripción del Acta de Entrega Recepción Total Definitiva

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

CONCEPTO	VALOR PAGO	MULTAS	ESTADO
ANTICIPO	$ 494 419 91		PAGADO
PAGO 1	$ 372 166 35	0,00	PAGADO
PAGO 2	$ 781 480,11	0,00	PAGADO
SUBTOTAL DE BIENES	**$ 1.648.066,37**		
PAGO 3	$ 136 420,46	0,00	PAGADO
PAGO 4	$ 65.807,18	0,00	PAGADO
PAGO 5	$ 218 431,20		POR PAGAR
SUBTOTAL SERVICIOS	**$ 420.658,85**		
TOTAL	**$ 2.068.725,22**		

7. CONCLUSIONES

a) Los bienes adquiridos dentro del proceso AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

DE LA CNT EP fueron recibidos a entera satisfacción de la CNT EP conforme el alcance y objeto del presente contrato y dentro de los plazos establecidos en el mismo

b) Los servicios de implementación contratados dentro del proceso AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP fueron recibidos a entera satisfacción de la CNT EP conforme el alcance y objeto del presente contrato y dentro de los plazos establecidos en el mismo

c) Los servicios de soporte extendido contratados dentro del proceso AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIDEO VIGILANCIA IVS Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CNT EP fueron prestados por el período de 1 año calendario a entera satisfacción de la CNT EP conforme el alcance y objeto del presente contrato.

Quito DM, a 19 de noviembre de 2019

Ing. Washington Cardenas
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Christyan Aguas
GERENTE AFIATIC COMUNICACIONES

Ing. Néstor Cadme
DELEGADO TÉCNICO

000213

00 857

4
CONTRATO ADQUISICION DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A2)

000201 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

00 858

3
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A1)

000200 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

00 859

B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

000199

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

00 925

2
CONTRATO ADQUISICIÓN DE ROUTERS

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

00 924

Factura: 002-002-000051222

20191701044P00477

PROTOCOLIZACIÓN 20191701044P00477

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE FEBRERO DEL 2019, (13:01)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 75

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CONSORCIO COMGSP - SYNC2	REPRESENTADO POR RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA	RUC	1793939445001

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	201917scp00775
FECHA ACTA DE SORTEO:	14 DE FEBRERO DEL 2019
OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

000070

R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000051222

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1502201901040093318000120020020000512220000163519

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2019-02-15T13:01:59-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1502201901040093318000120020020000512220000163519

URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSORCIO COMGSP - SYNC2

RUC / CI: 1792939445001

Fecha Emisión: 15/02/2019

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	(75) PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO	886.50	0	886.50
		1	(49) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA	87.71	0	87.71

SUBTOTAL 12 %	974.21
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	974.21
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12 %	116.91
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1091.12

Información Adicional

Matrizador: LUIS ALDRIN CHAVEZ REDROBAN

NÚMERO DE LIBRO 20191701044P00477

Email Cliente: administracion@ccbabogados.com

TELÉFONO: 3944490

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1091.12		

070000

000071

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Código descarga documento firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201917SCP00775

En el Cantón Quito, con fecha 14 de febrero del 2019 a las 9:13, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.
OTORGADO POR	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP
A FAVOR DE	CONSORCIO COMGSP - SYNC2
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	URSULA IVANOVA SOLA COELLO (TITULAR)

FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Fecha Sorteo: 14 DE FEBRERO DEL 2019 9:13

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
Notaria

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

000072

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMEN

00 922

cnt nos une!
corporación nacional de telecomunicaciones

Empresa
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
RUMIPAMBA CDLA. SECTOR QUITO TENIS

Su número de proveedor en nuestra empresa
2026222

NOTA:

Pedido Giro Especifico del Negocio

Núm. pedido/Fecha
4300001823 / 05.02.2019

Proceso PAC:

Persona de contacto/Teléfono
Gpo.C. R2.1/02 3 966220

Nuestro E-Mail
julio.rivas@cnt.gob.ec

Fecha de entrega Día 05.02.2019

Cond.pago:Pago al Contado

MonedaUSD

PROCESO:GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018
ADMINISTRADOR: ING. PATRICIO GALLARDO
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DE MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA REDIP/MPLS DE LA CNT EP.
PRECIO: USD 7´828.246,94 SIN IVA
PLAZO: 680 DÍAS CALENDARIO

Pos. PosPres	T.Imp Imputacion	Material INCOP	Denominación Ctd.pedido	Unidad Precio	Valor neto
00010	P		ADQ. ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNIC. LE 2281507.- 1.000		2281507.-

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula Soto Coello Msc
CANTON QUITO

000074

Empresa
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
RUMIPAMBA CDLA. SECTOR QUITO TENIS

Núm. pedido/Fecha
4300001823 / 05.02.2019

Pos. PosPres	T.Imp Imputacion	Material INCOP	Denominación Ctd.pedido	Unidad	Precio uni	Valor neto
la posición contiene los siguientes servicios:						
10	400000061		PROYECTOS REDES TELECOMUNICACIONES			
	2.281.507,550	UN	1,00			2.281.507,5

Valor neto total sin IVA USD

2.281.507,55

CONTRATO No.

CONTRATISTA:	CONSORCIO COMGSP - SYNC 2
ADMINISTRADOR:	ING. PATRICIO HERNÁN GALLARDO MEDINA
OBJETO:	ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.
PRECIO:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 7'828.246,94), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).
PLAZO:	HASTA SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGA EL ANTICIPO.

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, legalmente representada por el economista Darwin Romero Mora, en su calidad de Gerente General y, por otra, el CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, legalmente representado por el señor Rafael Olavide Luque Jara, en calidad de Procurador Común, quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán, "CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P." o "CONTRATANTE" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., contempla la ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP.

2.2 El Gerente General Subrogante, de ese entonces, de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, previos los informes y los estudios respectivos, considerando la necesidad que tiene de contratar los servicios, objeto de la contratación, mediante Resolución No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-01, de 13 de noviembre de 2018, aprobó el pliego de giro

NOVENTA Y CUADRAGESIMA CUARTA NOTARIA Dra. Ursula J. Sola Coello Msc CANTON QUITO

específico del negocio, dispuso el inicio del procedimiento de contratación; y, conformó la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso; consecuentemente, resolvió convocar a giro específico del negocio, conforme lo dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.3 Se efectuó la respectiva invitación, el 13 de noviembre de 2018, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1793-2018.

2.4 Conforme lo establecido en el cronograma del procedimiento de contratación, presentaron las ofertas los proveedores señalados a continuación:1)COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2)CIBERC S.A. 3) MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.

2.5 Una vez efectuado el trámite correspondiente, el Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, adjudicó el contrato del procedimiento de contratación No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", al oferente: COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, conforme consta de la Resolución de Adjudicación No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02, de 04 de enero de 2019; y, el Oficio de notificación con la adjudicación No. SG-CNTEP-PC-049-2019, de 07 de enero de 2019.

2.6 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, inclusive el correspondiente porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, IVA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme consta en las partidas presupuestarias No. 50163 denominada " EXPANSION DE LA RED DE SERVICIOS FIJOS"; conferidas por el economista Ramiro Granizo, Jefe de Presupuesto y Control de la CNT EP, mediante Oficio No. JP-0043-19, con sujeción al Plan Anual de Contratación; con lo que se ha cumplido con las disposiciones legales pertinentes.

2.7 Mediante Resolución No. DIR-CNTEP-139-2019-530, adoptada en sesión de 21 de enero de 2019, el Directorio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, resolvió nombrar al economista Darwin Gonzalo Romero Mora, Gerente General de la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP;

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.1 Forman parte integrante del Contrato y se protocolizarán los siguientes documentos:

a) Original del contrato;
b) El nombramiento, cédula de ciudadanía y certificado de votación del Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP;
c) Cédula de ciudadanía, y certificado de votación del Procurador Común, señor Rafael Olavide Luque Jara.
d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA y aceptadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

e) Certificación Presupuestaria emitida por el Jefe de Presupuesto y Control, mediante Oficio No. JP-0043-19, de 21 de enero de 2019.
f) Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las dos partes comparecientes.
g) Resolución de Adjudicación No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02, de 04 de enero de 2019;
h) Escritura pública de formalización del CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, otorgada ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito, el 15 de enero de 2019, en la cual consta la designación del Procurador Común del Consorcio, señor Rafael Olavide Luque Jara.

3.2 Forman parte integrante del Contrato, y no será necesaria su protocolización, los siguientes documentos:

a) Pliego (Condiciones Particulares -CPP y Condiciones Generales del Pliego -CGP), incluyendo las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia;
b) Oferta y convalidaciones presentadas por el CONTRATISTA;
c) Acta de Negociación No. 08, de 3 de enero de 2019.
d) Copia del documento de Habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP;
e) Copia de la Factura por concepto de levantamiento de textos y pliego; y,
f) Declaración juramentada ante Notario Público, que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 en la LOSNCP y artículos 110 y 111 del Reglamento General.

CLÁUSULA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación se rige por las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.2 En caso de existir discrepancias entre el contrato y sus documentos, prevalecerán las normas del Contrato; de persistir las discrepancias se aplicarán de manera decreciente el siguiente orden de prelación:

a) El contrato;

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

b) La oferta del CONTRATISTA;
c) El Pliego del proceso.

De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

4.3 **Definiciones**: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Adjudicatario", es el oferente a quien el Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP le adjudica el contrato.

b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de régimen especial, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a régimen especial giro específico del negocio.

f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1 El contratista se obliga a la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" con la CNT EP, según las características, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia constantes en la oferta, la misma que se agrega y forma parte integrante de este contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, conforme el siguiente detalle:

ALCANCE:

El alcance de la presente contratación es la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", que incluye lo siguiente:

5.1.1 **BIENES:**

DOCE (12) EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE AGREGACIÓN para la red IP/MPLS de la CNT EP, de las siguientes características y especificaciones técnicas:

ITEM	LOCALIDADES DONDE SE INSTALARÁN LOS BIENES	PUERTOS DE 10GE 10Km	PUERTOS OPTICOS 1GE 10Km	PUERTOS ELECTRICOS 1GE(10/100/1000Mbps)
1	PUYO_CENTRO	15	60	60
2	CUENCA_CENTRO	15	60	60
3	LAS_PALMAS	15	60	100
4	BABAHOYO	15	80	60
5	MACHALA_CENTRO	15	80	60
6	GUAJALO	10	60	100
7	TULCAN	10	60	60
8	LATACUNGA_CENTRO	10	60	100
9	RIOBAMBA_CENTRO	15	80	120
10	GUARANDA	10	60	100
11	LOJA_CENTRO	15	80	80
12	CONOCOTO	10	60	60

El objeto contractual considera el reemplazo y la instalación de los mencionados EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE PRIORIDAD 1, en las localidades a continuación indicadas:

1	R1	ESMERALDAS	PALMAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONOCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

5.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

5.1.2.1 Visita técnica a los sitios de CNT EP, donde se implementarán los equipos PE (ruteadores) y elementos complementarios.

5.1.2.2 Instalación, configuración, migración de servicios actuales al nuevo equipamiento, integración y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución, a entera satisfacción de la CNT EP.

5.1.2.3 Implementación, pruebas de aceptación e integración a la red IP/MPLS de la CNT EP. de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución, a entera satisfacción de la CNT EP.

5.1.2.4 Integración del equipamiento al sistema de gestión, incluida la planificación, diseño, suministro e instalación para la gestión de los elementos de red.

5.1.2.5 Instalación de todo el material necesario (racks, escalerillas, herrajes, canaletas, breakers, acometidas, cableados de energía, patchcords de FO

LA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Sofía Doello Mesc
CANTON QUITO

UTP certificados, etc.), para la implementación y puesta en operación de los equipos de acuerdo a la ingeniería de detalle (LLD).

5.1.2.6 Desinstalación del equipamiento a ser reemplazado y desmontaje de cableados de energía y datos.

5.1.2.7 Transporte, instalación y migración de los equipos objeto del proceso, así como de la desinstalación y transporte de los equipos que serán liberados hacia donde la CNT EP lo indique.

5.1.2.8 Transferencia de Conocimientos local (en 2 horarios) oficial del fabricante en nuevas tecnologías y diseño de redes IP Service Provider sin certificación, con instructores calificados y certificados, de no menos de 40 horas para 15 ingenieros de la CNT EP, se realizará en la fecha y ubicación que CNT EP lo solicite, que cubran principalmente los siguientes temas:

a) **QoS:** Configuración y monitoreo, Clasificación y marcado de paquetes, Policing y shaping,soluciones de QoS, modelado de tráfico QoS, Mejores prácticas recomendadas y métodos de uso de QoS end-to-end dentro de una red de Service Provider.

b) **IPv6:** Direccionamiento IPV6 y arquitectura, mecanismos de transición, coexistencia IPv6-IPv4, dual stack, túneles sobre IPv4, traducción IPv6-IPv4, seguridad IPv6, filtrado.

c) **Multicast:** Multicast sobre LAN, PIM sparse mode, Rendezvous Point Engineering, ExtensionesPIM Sparse Mode Protocol, Extensiones Multiprotocol para BGP, IP Multicast interdominio, Seguridad IP Multicast, Características para optimización y alta disponibilidad, Aplicaciones de multicast dentro de una red de Service Provider.

Con la finalidad de que personal de la CNT EP pueda diseñar, implementar, integrar, operar y administrar de manera óptima el equipamiento. El CONTRATISTA es responsable de proveer toda la logística y equipamiento para la transferencia de conocimiento.

5.1.2.9 Transferencia de Conocimientos en fábrica a ocho ingenieros de la CNT EP, la cual se realizará a costa del CONTRATISTA, sobre los modelos de equipos ofertados, con la finalidad que se trasmita al personal de la CNT EP el conocimiento de las características y funcionalidades de los mismos.

5.1.2.10 Para lograr el objetivo de las propuestas técnicas indicadas anteriormente, se requiere de suministro e instalación de elementos complementarios, para los nodos indicados en donde se instalarán los equipos PE (ruteadores):

6	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Conocoto	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	u	2	Se instala en el PDU de 600 A doble lado
2	Guajalo	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	u	2	
3	Las Palmas	Breaker 1P-100A Tipo caja moldeada	u	2	
4	Babahoyo	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofásica (220V, 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, termostato, incluye soportes, instalación, accesorios.	u	1	

6	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		Bomba de condesado, incluye tubería, cableado eléctrico	u	1	
		Breaker enchufable 2 polos, 63Amp	u	1	Condensadoras
		Breaker enchufable 2 polos, 32Amp	u	1	Evaporadora
		Acometida desde centro de carga monofásico a Evaporador	m	20	Cable concéntrico tipo THHN (2F+T)
		Acometida desde centro de carga monofásico a Condensadora	m	25	Cable concéntrico tipo THHN (2F+T)
		Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	u	1	
		Tubería de Cobre de alta y baja presión	m	25	lineal
		Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	m	20	
		Desagüe incluye tubería de PVC y accesorios de instalación	m	20	
		Acometida desde RTF Emerson a lado B de PDU existente	u	30	15 m lineales, acometida compuesta de 2 polos positivo y negativo de la capacidad total del PDU, cable SGT o superflexible-2/0AGW
		Centro de carga monofásico (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables	u	1	CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL TABLERO EXISTENTE TIPO SQUARE D DE 12 POSICIONES
		Fusibles NH para DC DE 200 A más base	u	1	
		Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	
5	Machala Centro	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofásica (220V, 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, termostato, incluye soportes, instalación, accesorios.	u	2	
		Bomba de condesado, incluye tubería, cableado eléctrico	u	2	
		Breaker enchufable 2 polos, 63Amp	u	2	Condensadoras
		Breaker enchufable 2 polos, 32Amp	u	2	Evaporadora
		Acometida desde centro de carga trifásico a Evaporador	m	30	Cable concéntrico tipo THHN (2F+T) (12EWA1+18EAA3VI)
		Acometida desde centro de carga trifásico a Condensadora	m	14	Cable concéntrico tipo THHN (2F+T) (6CON1+8CONX)
		Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	u	1	
		Tubería de Cobre de alta y baja	m	32	

Dra. Ursula I. Sola Cbello Msc
NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA
DISTRITO QUITO

6	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		presión			
		Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	m	42	
		Desagüe incluye tubería de PVC y accesorios de instalación	m	33	
		Centro de carga trifásico de 225 amperios para breakers enchufables	u	1	
		Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	
6	Tulcan	Breaker 1P-100 A - TIPO CAJA MOLDEADA	u	1	
7	Guaranda	Breaker 1P-125 A - TIPO RIEL DIN	u	2	
8	Loja Centro	Banco de baterías capacidad 1000 Ah+rack para instalación vertical+accesorios de instalación	u	2	
		Acometida eléctrica rectificador - banco de baterías	m	80	20 m. lineales por polo (positivo+negativo)
		Acometida de puesta a tierra Banco de baterías - Barra de Tierra	m	20	20 m lineales
		Acometida eléctrica Rectificador - PDU doble (60DA)	m	60	30 m. lineales por polo (positivo+negativo)
		Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	

6.1.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE:

Soporte técnico para toda la solución por el periodo de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción por parte de la CNT EP, los servicios de implementación y conexos, de acuerdo a los siguientes niveles de prioridad:

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

6.2 NEGOCIACIÓN:

En la sesión de Negociación se obtuvieron los siguientes acuerdos, los cuales no representan ningún costo para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP:

6.2.1 DESCUENTO DE BIENES

Se obtuvo un descuento al precio unitario ofertado, de los siguientes ítems, cuyos precios unitarios finales constan en el Anexo 1 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", que forma parte del presente contrato:

MX960- PREMIUM3-DC
MPC3E-3D-NG-R-B
MPC2E-3D-NG-R-B
MIC-3D-20GE-SFP-E
SFP-1GE-LX
CSD-1G
CSD-10G
EX4300-48T-DC
EX-UM-4X4SFP
SFPP-10GE-LR

6.2.2 **SERVICIOS DE ASISTENCIA A PLATAFORMAS IP DE CIBERSEGURIDAD PARA EL CLIENTE CNE:**

El CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 entregará a la CNT EP servicios de asistencia a plataformas IP de CIBERSEGURIDAD para el cliente CNE (Consejo Nacional Electoral), por un período de UN (1) MES, de acuerdo al Alcance y Condiciones contenidas en el Anexo del Acta de Negociación; servicio que será requerido cuando la CNT EP lo solicite.

6.2.3 **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN FÁBRICA**

La transferencia de conocimientos en fábrica, se realizará a OCHO (8) ingenieros de la CNT EP; es decir, dos ingenieros adicionales a los seis profesionales requeridos en el ítem 2.2.9, del Formulario de Cumplimiento de Términos de Referencia ofertado.

La transferencia de conocimiento en fábrica para los dos (2) ingenieros adicionales, no representa ningún costo adicional para la CNT EP.

6.3 **LUGAR DE ENTREGA:**

a) **LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:**

Los bienes importados objeto del presente contrato, serán entregados a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP en el Aeropuerto de Quito, bajo conforme el Incoterm convenido CIP (Aeropuerto de Quito).

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito

b) **LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS, Y SERVICIOS DE SOPORTE:**

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Ocello Msc
CANTON QUITO

000083

La instalación, implementación, adecuaciones, pruebas de funcionamiento y logística, se prestarán en las siguientes localidades:

1	R1	ESMERALDAS	PALMAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONOCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

En el caso que CNT EP lo requiera, previamente a su instalación, se podrá cambiar la ubicación del equipamiento (total o parcial) y de los servicios de implementación y conexos; cambio que se lo efectuará dentro de la circunscripción de las localidades antes indicadas.

Los servicios de soporte serán entregados en sito o se realizará de forma remota, de acuerdo a las necesidades de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

7.1 El precio del Contrato que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'828.246,94), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); valor que se desglosa como se indica a continuación:

a) PRECIO DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El precio para la adquisición de bienes de la contratación alcanza la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546.739,39), bajo el INCOTERM CIP:

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito.

b) PRECIO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El precio para la prestación de servicios de implementación y conexos, alcanza la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24) sin IVA.

c) PRECIO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

El precio para la prestación de servicios de soporte técnico alcanza la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31) sin IVA.

d) PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA NACIONALIZACIÓN DE BIENES:

El precio para nacionalización y descarga en el aeropuerto de Quito, de los bienes importados, es de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.477,29); el para la nacionalización de los bienes no forma parte del presupuesto referencial del proceso ya que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones realiza la nacionalización.

7.2 Los precios acordados en el contrato por el objeto de contratación, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 50163 del Presupuesto de la CNT EP, el precio del Contrato de la siguiente forma:

8.1 **PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:**

El CONTRATISTA autoriza de manera expresa que el pago por los bienes de origen extranjero se realice al proveedor de bienes de origen extranjero, conforme lo determinado en la presente cláusula, la misma que constará en la nota de pedido internacional.

Información para el pago de los bienes de origen extranjero:

Banco:	Bank of América
Cuenta:	483060726268
IBAN:	026009593
Beneficiario:	COMGSP LLC.

8.1.1 **ANTICIPO:**

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los bienes de origen extranjero objeto del contrato, esto es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2'218.695,76), será entregado al proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de la póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo a favor de la CNT EP, la misma que será devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero.

El anticipo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP haya otorgado para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA Dra. Rosa Delgado Acello Msc CANTÓN QUITO

esta contratación, debiendo permanecer en su cuenta en la medida que el anticipo se vaya devengando.

No habrá lugar a alegar mora de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

El porcentaje de anticipo otorgado, será amortizado en el pago correspondiente a los bienes de origen extranjero; para lo cual, el Administrador del Contrato deberá asegurar que se realice la amortización del total del anticipo entregado.

8.1.2 **PAGOS:**

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546.739,39), monto del cual se descontará la amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo, será cancelado al proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta 30 días posterior a la suscripción del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados, al cual se anexaran los documentos habilitantes para la importación: factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaración Aduanera de Importación, todo ello conforme a los términos previstos.

Los bienes objeto de la presente contratación, al ser de producción extranjera, estarán sujetos a customización e importación; el CONTRATISTA deberá entregar a la CNT EP las facturas de compra de los mismos emitidas directamente por el fabricante o proveedor internacional por la(s) entrega(s) a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, por cuanto se trata de importación de bienes a nombre de la CNT EP; para lo cual, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, entregará al contratista, la respectiva licencia pre-embarque de importación del SERCOP, a fin de que pueda realizar el embarque de los bienes.

Los trámites de nacionalización estarán a cargo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, lo cual implica exoneración de pago de tributos al comercio exterior.

Si el Acta de Custodia y Administración no se puede firmar hasta 30 días después de que la carga llegó al puerto o aeropuerto destino, por causas no imputables al proveedor de bienes de origen extranjero, el 100% del pago correspondiente a la carga se lo realizará con la factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list, con la correspondiente amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo.

8.2 **PARA SERVICIOS.-**

El valor total correspondiente a los servicios, se cancelará de la siguiente manera:

8.2.1 **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:**

El CIEN POR CIENTO (100%), de los servicios de implementación y conexos, esto es: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y

CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se cancelará al contratista, contra prestación de los servicios relacionados a la implementación de toda la solución, previa entrega de toda la documentación revisada, validada y aprobada por el Administrador de Contrato; siempre que no existan pendientes que afecten la correcta operación del equipamiento, y suscripción de la Primera Acta de Entrega – Recepción Parcial, a la cual se adjuntará la factura comercial.

8.2.2 **SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:**

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los servicios de soporte técnico contratado, esto es TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pagará trimestralmente, de manera proporcional al valor total convenido, previa la presentación de los respectivos informes trimestrales de los servicios brindados, debidamente aprobados por el Administrador del Contrato.

8.3 Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

9.1 El CONTRATISTA, previo a la suscripción del contrato, ha presentado y entregado las garantías de fiel cumplimiento del contrato, por el cinco por ciento (5%) de su valor; y, de buen uso del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, establecidas en el numeral 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, de conformidad con la siguiente descripción:

9.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Previa la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en una Póliza de Seguro de Fianzas No. CC-195050, otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A., por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 391.412,35), valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

9.3 **Garantía de Buen Uso del Anticipo.-** Para recibir el anticipo acordado, el Contratista entregará una garantía a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en la Póliza de Seguro de Fianzas No. BU-195052, otorgada por Seguros Confianza S.A., que cubre el ciento por ciento (100%) del valor total de dicho anticipo.

9.4 **Condiciones de las pólizas.-** Las pólizas de seguros son emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en el país y cuentan con un contrato de reaseguro vigente, y que no haya superado el monto de

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula Soria Coello Msc.
CANTON QUITO

responsabilidad máxima de reaseguro, que a la fecha presente una situación financiera y económica, con base a la información que obtenga por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Las pólizas de seguros son incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovables en forma inmediata a simple pedido de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Incluyen las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada compañía aseguradora, así como el certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías y Seguros además contarán con el reaseguro que respalde la póliza emitida.

En caso de incumplimiento de parte de la compañía aseguradora al requerimiento de ejecución de la garantía, aquella será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

9.5 **Vigencia de las Garantías.-** Será obligacion del Contratista mantener en vigencia las garantías otorgadas.

La renovación de las garantías se lo hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP las podrá hacer efectivas sin más trámite.

El contratista tiene la obligación de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contralo hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y la liquidación del contrato que extinguen las obligaciones pactadas; en tanto que la de buen uso del anticipo previa verificación de su amortización con la suscripción del acta de ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS, sin embargo, si se ha devengado en su totalidad con anterioridad a la suscripción del acta señalada, procederá su devolución una vez cumplidas las condiciones para ello con el acta respectiva que evidencie tal amortización. De no renovarse las garantías con por lo menos diez (10) días de anticipación a su vencimiento, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. las hará efectivas, sin más trámite que su presentación a la entidad emisora.

Las garantías estipuladas en el contrato, son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., beneficiaria de la garantía.

9.6 **GARANTÍAS TÉCNICAS**

El Contratista presenta y entrega las siguientes garantías:

8.7.1 **GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN:**

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y son aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso.

El CONTRATISTA reemplazará, inmediatamente y a su costo, cualquier bien de calidad inferior a lo especificado en los documentos del contrato, conforme lo indicado en la Garantía de Soporte y Nivel de Servicio.

8.7.2 GARANTÍA DE INTEROPERABILIDAD:

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son interoperables con las plataformas y equipos o tarjetas de la red de CNT EP, (Cisco, Huawei, Alcatel, Juniper, etc.) a través de protocolos estándares en la industria del equipamiento, suministrados por el fabricante o proveedor internacional, incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que, toda falla de estos, durante el período de garantía, debe ser subsanada por el CONTRATISTA o el fabricante.

8.7.3 GARANTÍA DE SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS:

El CONTRATISTA garantiza el suministro de partes, repuestos y reparación de unidades y sistemas durante un período mínimo de 5 años, a partir de la fecha de cancelación del producto por parte del fabricante.

El CONTRATISTA garantiza el suministro de tarjetas de repuesto al mismo o menor costo de la lista de precios unitarios de este proyecto por un período de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

8.7.4 GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El CONTRATISTA garantiza que la solución objeto del presente contrato, se mantendrá en fabricación con un continuo desarrollo tecnológico, de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

Con el fin de asegurar a la CONTRATANTE que podrá beneficiarse de las mejoras de diseño introducidas por el fabricante en la versión estándar de los bienes suministrados, el CONTRATISTA, en todos aquellos casos en que la modificación esté destinada a corregir un defecto de diseño, incorporará dicha modificación a todos los elementos suministrados, sin cargo para la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA garantiza la actualización del paquete propio y también de terceros, de todos los elementos de red suministrados, contra todo defecto o falla del mismo por un período de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

8.7.5 GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS.

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos y que corresponden a la última versión comercialmente disponible a la fecha de su puesta en

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTÓN QUITO

servicio en las instalaciones de CNT EP de acuerdo al ROADMAP del producto ofertado.

El CONTRATISTA no puede entregar a la CNT E.P., equipos o tarjetas que se encuentren en EoS (End of Sale) y/o EOL (End of Live) y entregará el equipo o tarjeta de reemplazo que recomienda el Fabricante, sin que esto signifique costos adicionales para la CNT EP.

8.7.6 GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El CONTRATISTA extiende una garantía para asegurar el éxito de la implementación de la solución; y, que además no afecte el normal funcionamiento de los equipos en operación; la que se mantendrá vigente hasta la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial.

El CONTRATISTA garantiza que asistirá al éxito de la implementación del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones; esto incluye la asistencia inmediata en la solución de los problemas presentados durante la implementación, instalación, configuración, integración y puesta en servicio de los bienes adquiridos hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

8.7.7 GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO:

El CONTRATISTA garantiza el soporte y nivel de servicio que debe estar vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; en esta garantía se establece que el contratista atenderá inmediatamente y reemplazará a su costo todos aquellos equipos, sistemas y materiales que presenten daño durante este periodo, o no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación, en función de las condiciones establecidas en el servicio de soporte técnico objeto del presente contrato.

Durante el período de vigencia de la GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO, la CNT EP, dispondrá del soporte técnico del contratista para solución de problemas de acuerdo al nivel de afectación del equipamiento.

Los niveles establecidos de acuerdo a la severidad son:

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

Esta garantía incluye la reparación y/o remplazo de las unidades averiadas, hasta la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva y no tendrá costo para CNT EP.

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO ampara también el software que utilice el equipamiento suministrado por el proveedor de bienes de origen extranjero, incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que, toda falla de software durante el período de garantía debe ser subsanada por el CONTRATISTA o proveedor de bienes internacionales, sin costo adicional para la CNT EP.

000090

Durante este período, los nuevos releases de software estables (updates y upgrades) que surjan deben ser implementados en los equipos, de tal manera que al finalizar el período de soporte, sus componentes, etc., estén funcionando con las últimas versiones de software recomendadas por el fabricante, lo cual será enteramente responsabilidad del CONTRATISTA sin costo para la contratante.

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO no aplicará en caso de intervención de terceros no autorizados, manipulación indebida o errónea, o eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

8.7.8 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS MENORES DE INFRAESTRUCTURA

El CONTRATISTA, para asegurar la calidad de los trabajos de Infraestructura necesarios, presenta una Garantía de los Trabajos a realizar, la que se mantendrá vigente como mínimo hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA remplazará y reparará a su costo todos aquellos defectos de fabricación o construcción, materiales y accesorios que no cumplan con las características técnicas contratadas y especificadas en los pliegos.

El CONTRATISTA será responsable de los problemas de funcionamiento y daño en todos los equipos que se encuentren instalados dentro del local y que sean afectados como consecuencia de estas fallas en la construcción. Adicionalmente el CONTRATISTA será responsable por todos los vicios ocultos que se encontraren en las adecuaciones realizadas, hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

8.7.9 GARANTÍA TÉCNICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA CONTÍNUA

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes objeto de la contratación, son nuevos y sin uso; y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto.

Para los bancos de baterías, esta garantía se mantendrá vigente durante CINCO (5) años contados a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 90 (NOVENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.10 GARANTÍA TÉCNICA DE AIRES ACONDICIONADOS:

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes, son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Graciela Sofía Coello Msc
CANTON QUITO

para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso y sin uso; y, se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto.

Esta garantía se mantendrá vigente desde la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial hasta la suscripción de la Acta Entrega – Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 60 (SESENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.11 **GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS:**

El CONTRATISTA certifica y emite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la presente GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, la misma que asegura el suministro de repuestos para aires acondicionados, durante un período mínimo de cinco (5) años, a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

8.7.12 El CONTRATISTA presentará y entregará, conjuntamente con los bienes contratados, los manuales técnicos de uso, operación y mantenimiento, en idioma español.

Los manuales de uso y operación contienen las instrucciones de manejo y cuidados a ser adoptados para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.

Los manuales de servicio técnico contienen la información detallada de su instalación, funcionamiento, y la asistencia técnica para el soporte técnico.

La garantía técnica incluye la determinación de vida útil del bien objeto de la contratación, sobre el análisis del uso común o de mercado, respectivo, y expresada en unidad de uso asociadas a la tipología del bien.

8. 7.13 El Contratista se obliga y compromete a la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento, al momento de realizarse la entrega - recepción.

8.7.14 El CONTRATISTA está obligado a contratar seguros contra todo riesgo hasta la suscripción de la primera acta entrega recepción parcial.

8.8 Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. solicitare el cambio de piezas o partes de los routers, objeto del contrato, consideradas defectuosas,

éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que routers, , objeto del contrato, funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

8.9 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, emanadas de las garantías requeridas, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá exigir, el pago de multas en los términos establecidos en este contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. de requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley y de acuerdo al procedimiento de solución de controversias previsto en este instrumento.

8.10 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales serán ejecutadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. en los siguientes casos:

1) La garantía de fiel cumplimiento del contrato:

Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables al contratista.

Si el Contratista no la renovase diez (10) días antes de su vencimiento.

Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el Contratista.

2) La garantía del buen uso del anticipo:

Si el Contratista no la renovase diez (10) días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.

Cuando la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato, por causas imputables al contratista.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

El plazo para la ejecución del contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP es de hasta SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo.

a) PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El plazo para la entrega de los bienes de origen extranjero es de hasta CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo, para la notificación de arribo de los bienes importados, constatación física de los bienes entregados y suscripción del acta correspondiente.

Se considerará cumplido el plazo de la entrega de los bienes una vez que el Contratista notifique a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP que los bienes se encuentran en el aeropuerto de destino respectivo, según el Incoterm CIP Aeropuerto de Quito, con lo cual la CNT EP iniciará los trámites de nacionalización de los bienes.

b) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.-

El plazo para la entrega de los servicios de implementación y conexos será de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de bienes importados.

c) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.-

El plazo para la entrega del servicio de soporte técnico será de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial.

d) PLAZO PARA ENTREGA DEFINITIVA:

El plazo para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva será de hasta QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la Quinta Acta de Entrega Recepción Parcial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PRÓRROGAS DE PLAZO DEL CONTRATO:

10.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP prorrogará el plazo en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

10.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Para el efecto se requerirá la autorización del Gerente Nacional Técnico según donde pertenezca el administrador del contrato, previo informe motivado del administrador y sin necesidad de criterio jurídico, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

11.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

11.2 Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios u órdenes de trabajo, sobre los servicios contratados. En estos últimos casos, se reconocerá solo el valor del incremento de lo contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:

12.1 El CONTRATISTA conviene en pagar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en concepto de multa, lo siguiente:

12.2 **PARA BIENES:**

La cantidad equivalente al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes por ejecutar correspondientes a los bienes, por cada día de retraso en la entrega de los BIENES contratados.

12.3 **PARA SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:**

La multa del CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes por ejecutar correspondiente a los servicios, sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega de los SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS a proveerse, incluyendo los retrasos en el levantamiento o solución de pendientes, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, objeto del presente contrato.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP; para lo cual se notificará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no prestación del servicio, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

12.4 **PARA SOPORTE TÉCNICO:**

En cuanto al Soporte Técnico, se considerará las multas de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro de niveles de servicio SLAs:

NOMBRE	NIVEL DE SERVICIO	PORCENTAJE MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 1	t ≤ 4 horas	0,0%	
	4 horas ≤ t ≤ 6 horas	0,1%	Por cada hora
	6 horas ≤ t ≤ 8 horas	0,2%	Por cada hora
	t ≥ 8 horas	0,3%	Por cada hora
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 2	t ≤ 8 horas	0,0%	
	8 horas ≤ t ≤ 10 horas	0,1%	Por cada hora
	10 horas ≤ t ≤ 12 horas	0,2%	Por cada hora
	t ≥ 12 horas	0,3%	Por cada hora
Tiempo de re-establecimiento de servicios complementarios que no afecten al servicio - Prioridad 3	t ≤ 12 horas	0,0%	
	12 horas ≤ t ≤ 24 horas	0,1%	Por cada hora
	24 horas ≤ t ≤ 48 horas	0,2%	Por cada hora
	t ≥ 48 horas	0,3%	Por Hora
Asistencia de Ingenieros en instalaciones de la CNT EP.	100%	0,0%	
	Por cada 4 horas que estén por fuera	0,05%	Por cada 4 horas.
Entrega de informes y más documentación	100%	0,0%	
	Por cada día de atraso en la entrega	0,05%	por cada día

Adicionalmente, se impondrá las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

CAUSAL DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
No.	ACTIVIDAD A SER MULTADA	MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	Por incumplimiento del contratista al PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.	0.05%

12.5 Los valores de las multas una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados, por ningún concepto; salvo el caso de error manifiesto de hecho, trascripción o de cálculo que se hubieren producido.

12.6 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E:P. ejecute la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12.7 Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del contrato, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

12.8 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

12.9 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

13.1 El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

En el evento que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. autorice la subcontratación, ésta no adquirirá obligaciones con él o los subcontratistas; siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones subcontratadas por él.

La aprobación será efectuada por el Gerente General. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

Las subcontrataciones deberán efectuarse de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

13.2 El CONTRATISTA será el único responsable ante la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. por los actos u omisiones

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.3 Se entenderá, también, como cesión de contrato: la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de tradición de las acciones, participaciones, o cualquier otra forma de denominación de la participación que exprese los derechos o acciones sobre el cual se divida el capital social de la persona jurídica; y que comprometa el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la persona jurídica o consorcio del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1 Son obligaciones del CONTRATISTA las establecidas en el presente Contrato, el pliego del procedimiento de contratación, su oferta y negociación, que son parte del presente contrato.

14.2 Cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.3 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

14.4 Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.

14.5 Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

14.6 Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

14.7 Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.

14.8 Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

14.9 Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

14.10 Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

14.11 Notificar la recepción del Servicio de Implementación y Conexos al Administrador del Contrato, quince días previos a la finalización del plazo

establecido; y, para el Servicio de Soporte, 5 días previos a la finalización de los periodos trimestrales señalados.

14.12 Con al menos 15 días calendario, previos a la finalización del plazo de entrega de los servicios de implementación y conexos, la CONTRATISTA se obliga a proporcionar la documentación requerida para la generación del acta correspondiente. Y, para el caso del servicio de soporte, la CONTRATISTA deberá entregar la documentación habilitante dentro de los cinco días posteriores a la finalización de cada período trimestral.

14.13 Se hará responsable de las reparaciones, daños y perjuicios que resulten como consecuencia de una comprobada mala operación de los equipos, plataformas, maniobras o procedimientos que hayan sido realizados por el personal de la contratista, sin coordinación con CNT EP o que afecten el servicio que brinda la CNT EP a través de dichos equipos o plataformas.

14.14 Transporte hasta el sitio de entrega el cual incluirá seguro y sistema de trazabilidad en ruta, su respectiva carga y descarga, los costos directos, indirectos, administrativos y otros es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción de la CNT EP y listos para su implementación.

14.15 Contar con la logística y equipamiento necesario para transporte local, descarga y carga.

14.16 Contar con el personal suficiente para la administración, entrega y custodia de los bienes importados almacenados.

14.17 Contar con una bodega con el espacio suficiente e infraestructura apropiada para el correcto almacenamiento y administración de los bienes importados que forman parte de este proceso.

14.18 La bodega debe contar con servicio de seguridad y vigilancia las 24 horas, durante todo el tiempo de vigencia de los servicio de custodia y administración de los bienes importados.

14.19 La bodega debe tener las coberturas de seguro y garantías previstas en los términos de referencia.

14.20 Solventar inconvenientes en las entregas, en un plazo de hasta cinco (5) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP:

Son obligaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, las previstas en el presente Contrato y el pliego del procedimiento de contratación, en lo que fuere aplicable.

a) De ser el caso, dar contestación, a través del Administrador del Contrato, a las peticiones que se formularen por el contratista durante la ejecución del contrato; contestación que se efectuará dentro de un plazo (10) días contados

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Dra. Ursula L. Soria Coello Msc
CANTON QUITO

000099

a partir de la presentación de la petición escrita formulada por el contratista al Administrador del Contrato.

b) Son obligaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, a parte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, la de proporcionar el espacio físico adecuado para la instalación, montaje y puesta en funcionamiento de los bienes / servicios, objeto del contrato.

c) Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

d) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ENTREGAS RECEPCIONES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

16.1 **ACTA DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES IMPORTADOS:**

Una vez que los bienes de origen extranjero han sido nacionalizados por parte de la CNT EP, se suscribirá la respectiva Acta de Custodia y Administración entre el administrador del contrato, el Jefe de Administración de Activos Fijos y Bienes de Control o su delegado y el Contratista. La entrega se realizará Hasta los CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la entrega del anticipo, desglosados de la siguiente manera: 90 días para la importación de los bienes de origen extranjero y notificación al Administrador del contrato, y, 15 días para la firma del acta de Custodia y Administración de bienes importados.

16.2 **PARA SERVICIOS.-**

PRIMERA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Primera Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días calendario contados a partir del dia siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados, una vez que la totalidad de los servicios, provisión, instalación, implementación, integración a la Red, migración de todos los servicios, pruebas, puesta en marcha y prestación de los SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS, sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente probados, revisados y en correcto funcionamiento a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

SEGUNDA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Segunda Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los NOVENTA (90) dias calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del primer trimestre y cierre de pendientes

menores sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EP debidamente revisado y aprobado por el Administrador del contrato, a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

TERCERA RECEPCIÓN PARCIAL:

La Tercera Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del segundo trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

CUARTA ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PARCIAL

La Cuarta Entrega Recepción Parcial se realizará hasta los DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del tercer trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

QUINTA ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PARCIAL

La quinta entrega recepción parcial se realizará hasta los TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial, una vez que la totalidad del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO del cuarto trimestre objeto de este contrato sean entregados a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E.P. debidamente revisado a satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

Las actas de entrega recepción parcial se suscribirán dentro del plazo de hasta quince (15) días de recibida la notificación del CONTRATISTA.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes / servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Parcial que será suscrita por: el Contratista, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTÓN QUITO

misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones.

Si los bienes / servicios, objeto del Contrato, fueren rechazados por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. se solicitará al Contratista su reposición. Todos los gastos que genere la devolución estarán a cargo del Contratista.

Los miembros que integren la Comisión de Entrega-Recepción, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

El acta de entrega recepción parcial contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La entrega recepción definitiva se efectuará hasta los QUINCE (15) días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Quinta Acta Entrega Recepción Parcial. Se dejará constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes, siempre que no existan reclamaciones pendientes en relación a la entrega de los bienes / prestación de los servicios materia del contrato, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista. La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. podrá negarse a efectuar la recepción definitiva, señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas.

De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los bienes / servicios, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Entrega - Recepción Definitiva que será suscrita por: el Contratista, y los integrantes de la Comisión designada para el efecto, la misma que estará integrada por el administrador del contrato, y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, dentro de este término de diez (10) días, podrá negarse a efectuar la recepción definitiva señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada, para lo cual el administrador establecerá el mismo término prudencial para solventar estas observaciones

Vencido el término de diez (10) días hábiles, si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. no hiciere ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción definitiva ni procediera a efectuar la recepción definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, en el término señalado, operará, sin más trámite, la recepción de pleno

derecho, para lo cual el Contratista notificará obligatoriamente, por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. indicando que ha operado la recepción definitiva presunta. La recepción presunta definitiva producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Para suscribir el Acta de Entrega Recepción definitiva se conformará la misma Comisión con iguales responsabilidades a las determinadas previamente en el acápite Entrega Recepción Provisional.

El acta de entrega-recepción definitiva contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. declarará la recepción presunta a su favor, respecto del contratista, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribieren en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. La recepción presunta por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., la realizará el Gerente General o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al contratista de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento General de la LOSNCP

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. designa a ingeniero Patricio Hernán Gallardo Medina de la Gerencia de Implementación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El administrador del contrato será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda.

17.2 El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso.

17.3 Además de las responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamento General, y Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP el Administrador del contrato deberá cumplir con las siguientes:

a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución del contrato se realice de acuerdo a lo programado.

ADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. de la Coello Msc.
CANTON QUITO

b) La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
c) La participación en la suscripción de las actas de entrega recepción, conjuntamente con el Contratista y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, designado por el delegado del Gerente General, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.
d) La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello.

17.4 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

18.1 El Contrato termina:

a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo por pedido el contratista.

d) Por declaración anticipada y unilateral de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP. Además, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente por las siguientes causales:

d.1) Si el contratista no notificare a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

d.2) Si la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social el contratista.

d.3) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 8.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso.

e) Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

f) Por causas imputables a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, de acuerdo a las causales constantes en el

artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

18.2 El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y artículo 146 del Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.1 En caso de discrepancias o cualquier controversia sobre el cumplimiento, interpretación o ejecución del presente contrato, las partes buscarán las mejores alternativas para llegar acuerdos, o a su vez someterse al procedimiento de mediación, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y conforme a su reglamento de funcionamiento; sin perjuicio de que las partes se sometan al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

19.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, así como el Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, el pliego y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

21.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., en sus relaciones con el contratista, estará representado por el Administrador del Contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. tienen, por la Ley y los Reglamentos Internos.

21.2 Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas de una parte a la otra, serán dirigidas por escrito, vía fax, correo o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

21.3 El CONTRATISTA, al ser el único responsable frente a terceros por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. deba hacerlo por ningún concepto.

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula Coello Msc
CANTON QUITO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

22.1 La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

22.2 El número de ejemplares notariados que debe entregar el CONTRATISTA a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, es de UNA copia; los costos notariales serán de cuenta del CONTRATISTA. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:

23.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

23.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE:
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.
Ing. Patricio Hernán Gallardo Medina
Administrador del Contrato
Dirección: Veintimilla y Avenida Amazonas, Edificio "Studio Ceta", Quito
Teléfono: 3731700 ext. 21480 / 0982288062
E-mail: patricio.gallardo@cnt.gob.ec
Quito – Ecuador

CONTRATISTA:
CONSORCIO COMGSP - SYNC 2
Ing. Rafael Olavido Luque Jara
Procurador Común
Dirección: Calle Av. Mariano Echeverria OE346 y Av. Brasil, Bloque 1, Edificio MOEN Piso 1 OF. 4
Teléfono: 0996733678
E-mail: rluque@comgsp.com
Quito - Ecuador

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SEGURIDAD Y SALUD:

El CONTRATISTA será responsable de la Seguridad y Salud, tanto de sus trabajadores como de terceras personas involucradas en sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que se suscitaren durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

El CONTRATISTA es responsable de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, para lo cual implementará las medidas de control correspondientes para garantizar la Seguridad y Salud de sus trabajadores, personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y terceros involucrados directa o indirectamente en la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato que haya suscrito con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificaciones requeridas y necesarias de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, manteniendo a disposición de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes, licencias y certificados.

El CONTRATISTA señalizará las áreas en las cuales, durante la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que tengan el potencial de causar accidentes para el personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o terceros. Para tal señalización, la CONTRATISTA utilizará implementos tales como: rótulos, cintas, pantallas de protección, barreras de protección, vallas de control, conos, balizas, etc.

El CONTRATISTA mientras ejecute las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, dará estricto cumplimiento a lo previsto en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP así como lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en lo que la naturaleza de sus actividades lo amerite.

El CONTRATISTA aceptará conocer, entender y cumplir con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.

El CONTRATISTA en caso de existir un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, será directamente responsable de dicho accidente y está obligado a reparar los daños humanos y materiales provocados y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso, ya sea que los afectados por dicho accidente sean: personal de la CONTRATISTA, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas.

El CONTRATISTA en caso de producirse un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y si este accidente ha afectado al personal de dicho contratista, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o partes interesadas, la CONTRATISTA notificará por escrito la ocurrencia de dicho accidente al Administrador del contrato respectivo en un término máximo de dos días laborables.

El CONTRATISTA será responsable de solucionar a su costo todos los daños que su personal causare directa o indirectamente a los equipos de telecomunicaciones.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA CANTÓN QUITO
Sra. Cecilia I. Soria Coello Msc

infraestructura o cualquier equipo propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, durante la ejecución de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto del contrato respectivo o permanencia en instalaciones de la CNT EP.

En caso que el personal de la CONTRATISTA, directa o indirectamente causare daños a equipos de telecomunicaciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y estos daños provocaren la suspensión del servicio de telecomunicaciones a sus clientes, dicho contratista será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por esta suspensión, así como el pago de multas o solución de problemas legales que se generen ante los clientes de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o cualquier organismo de control o involucrado.

El CONTRATISTA será responsable de solucionar a su costo todos los problemas que se generen por manipulación no intencional o intencional de los equipos de telecomunicaciones propiedad de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, así como por conexiones no autorizadas que el personal de dicho contratista realice.

El CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores de contratos, realizará durante los cinco días posteriores a la firma del contrato, la verificación documental al cumplimiento de los requisitos técnico-legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a cada empresa, según el número de trabajadores, la naturaleza de sus actividades y los riesgos laborales asociados. Además de verificaciones in situ, si el objeto del contrato lo requiere (contratos de obras), con el fin de observar el cumplimiento de las medidas de control de los riesgos inherentes a las actividades de la CONTRATISTA durante la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

El CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP por intermedio de los Administradores de contratos y/o Fiscalizadores, dispondrá la suspensión de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que cualquier contratista haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP si se observare que dicho contratista o su personal haya incumplido lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.

En caso que los Delegados Administrativos de los Centros de Trabajo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP en las provincias de Pichincha y Guayas, Jefes Financieros Administrativos Provinciales o cualquier servidor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP responsable de un área específica donde un contratista se encuentre realizando trabajos o actividades, observaren que dicho contratista o su personal haya incumplido lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP y este incumplimiento exponga a riesgo de accidente al personal de la CONTRATISTA, servidores de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, clientes o partes interesadas, paralizará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato, generará evidencias de lo observado y comunicará inmediatamente dicha suspensión al Administrador del contrato respectivo.

En caso de haberse producido una suspensión por incumplimiento a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP, la CONTRATISTA reanudará las actividades correspondientes a la ejecución del contrato que haya celebrado con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP siempre y cuando se haya corregido o controlado el incumplimiento encontrado, previa autorización del Administrador del contrato respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TÍTULO DE PROPIEDAD Y POSESIÓN.-

El CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. Garantiza además que sobre ellas no existe gravamen alguno, embargo o secuestro ni reclamaciones legales y se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme a la Ley. El contratista por tanto concede a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. el derecho de uso, goce y perpetuidad, libre de pago de regalías sobre todas y cada una de las licencias materia del objeto a adquirirse en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

El CONTRATISTA declara la facultad que tiene para el uso de todos los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos, etc.) que se relacionen o deriven con el diseño, fabricación y uso de los bienes ofrecidos a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., por lo tanto cualquier reclamo que se suscitare en contra de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. durante o posteriormente a la ejecución del presente contrato por el uso, comercialización, venta, oferta en venta, u otros actos que afecten al titular de los derechos de propiedad intelectual y que tengan relación directa o indirecta con los bienes ofrecidos por el contratista, será este último quien asuma frente al titular o propietario de los Derechos de Propiedad Intelectual la responsabilidad administrativa, civil o penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA o su representante legal declaran, bajo juramento, que ni él ni su representada, ni, en el caso de las personas jurídicas, a través de sus accionistas, socios, partícipes o cualquier otra forma de participación de la oferente persona jurídica, se hallan incursos en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPORTACIÓN DE BIENES A NOMBRE DE CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP:

28.1 Con el objeto de que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejerza su derecho a la exoneración de tributos impuestos al comercio exterior prevista en el artículo 9 del Reglamento al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, todos los trámites relacionados con la importación de los bienes, se realizarán a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. por lo que, el precio del Contrato no considerará los tributos al comercio exterior.

entendiéndose por tales tributos: derechos arancelarios e IVA importaciones, de conformidad con la cláusula cuarta del presente contrato.

28.2 El CONTRATISTA deberá solicitar con la debida anticipación a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. realizar los trámites de licencia de importación en el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, para lo cual el Contratista deberá entregar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. la factura-proforma que incluya la partida arancelaria NANDINA, de cada embarque, hasta veinte (20) días término anteriores a que se produzca el mismo.

28.3 En caso de que la partida arancelaria correspondiente a los bienes objeto de la contratación requiera de documentos de soporte o control previo, el contratista deberá entregar a la CNT EP la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de la normativa aduanera vigente.

28.4 En la importación de bienes de origen extranjero, el proceso de exportación, embarque y tránsito internacional que realice el fabricante, será de responsabilidad del Contratista, por lo cual deberá velar y garantizar el cumplimiento de todos los requisitos y normativa aduanera del país de origen. En caso de que existieran inconsistencias u observaciones en dicha operación de comercio internacional, que cause un perjuicio o afectación de cualquier naturaleza a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., el Contratista estará sujeta a las acciones legales que se deriven de sus obligaciones como responsables del trámite aduanero en origen, en su calidad de vendedores de los bienes contratados, sujetándose a la legislación, jurisdicción y competencia ecuatoriana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Igual declaración escrita se requerirá del personal que el contratista empleare para la ejecución del presente contrato. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 179 y 180 del Código Orgánico Integral Penal vigente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

31 ENE 2019

Econ. Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Sr. Rafael Olavide Luque Jara
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO COMGSP - SYNC 2
CONTRATISTA

ANEXO 1
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

BIEN O SERVICIO				VALOR	
PE's con MPLS Capacidad Media PUYO CENTRO					
Parámetro	Número de Parte	Descripción de Especificación Ofertada	Cantidad	V/U (USD)	V/T (USD)
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
SISTEMA DE GESTIÓN					
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
SWITCH DE ACCESO					
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios Instalación COMGSP					
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 100.534,54	$ 100.534,54
Servicios Soporte COMGSP					
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.084,62	$ 31.084,62
Infraestructura					
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 66.914,51	$ 66.914,51
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Instalación Infraestructura					
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 13.026,86	$ 13.026,86
TOTAL NODO PUYO CENTRO					$ 632.617,47
PE's con MPLS Capacidad Media CUENCA CENTRO					
Parámetro	Número de Parte	Descripción de Especificación Ofertada	Cantidad	V/U (USD)	V/T (USD)

UNIVERSIDAD SAGRADA SEXAGESIMA
CANTÓN QUITO

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive. Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 100.534,54	$ 100.534,54
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.084,62	$ 31.084,62
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 66.914,51	$ 66.914,51
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 13.318,29	$ 13.318,29
TOTAL NODO CUENCA CENTRO					$ 592.908,90
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80

		2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	3	$ 65.141,95	$ 195.425,85
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2.335,37	$ 7.006,11
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	3	$ 21.420,00	$ 64.260,00
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1.049,23	$ 22.033,83
SISTEMA DE GESTION					
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	21	$ 54,12	$ 1.136,52
SWITCH DE ACCESO					
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
SERVICIO DE IMPLEMENTACION COMGSP					
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 115.850,74	$ 115.850,74
SERVICIO SOPORTE COMGSP					
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 35.820,29	$ 35.820,29
Infraestructura					
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 75.876,11	$ 75.876,11
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 7.987,88	$ 7.987,88
Servicios	BRK 1P 100A CM	Breaker 1P-100A Tipo caja moldeada	2	$ 547,10	$ 1.094,20
Instalación Infraestructura					
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 12.589,71	$ 12.589,71
TOTAL NODO LAS PALMAS					**$ 676.507,59**
PE Troncal MPLS Capacidad Media GUAYAQUIL					
Parámetro	Número de Parte	Descripción de Especificación Opcional	Cantidad	Valor Unitario (USD)	Valor Total (USD)
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05

Dra. Ursula I. Sola Coello Mgs.
CANTON QUITO

Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 102.940,85	$ 102.940,85
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 76.797,25	$ 76.797,25
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofásica (220V, 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, termostato, incluye soportes, instalación, accesorios.	1	$ 8.465,96	$ 8.465,96
Servicios	N/A	Bomba de condesado, incluye tuberia, cableado eléctrico	1	$ 324,00	$ 324,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 63Amp, Condensadoras	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp, Evaporadora	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga monofásico a Evaporador, Cable concéntrico tipo THHN (2F+T), por metro	20	$ 14,28	$ 285,60
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga monofásico a Condensadora, Cable concéntrico tipo THHN (2F+T), por metro	25	$ 19,58	$ 489,50
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 3.240,40	$ 3.240,40
Servicios	N/A	Tuberia de Cobre de alta y baja presión, lineal, por metro	25	$ 64,80	$ 1.620,00
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora, Cable 6 AWG verde, por metro	20	$ 8,10	$ 162,00
Servicios	N/A	Desagüe incluye tuberia de PVC y accesorios de instalación, por metro	20	$ 33,76	$ 675,20
Servicios	N/A	Acometida desde RTF Emerson a lado B de PDU existente, 15 m lineales, acometida compuesta de 2 polos positivo y negativo de la capacidad total del PDU, cable SGT o superflexible-2/0AGW	30	$ 121,50	$ 3.645,00
Servicios	N/A	Centro de carga monofásico (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables. CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL TABLERO EXISTENTE TIPO SQUARE D DE 12 POSICIONES	1	$ 648,00	$ 648,00
Servicios	N/A	Fusibles NH para DC DE 200 A más base	1	$ 156,60	$ 156,60
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 22.607,57	$ 22.607,57
TOTAL NODO BABAHOYO					**$ 641.813,69**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye.	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80

		(2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory. Base Bundle, for MX240/MX480/MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
	Servicio Implementación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 102.940,85	$ 102.940,85
	Servicio Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 76.797,23	$ 76.797,23
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofásica (220V, 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, termostato, incluye soportes, instalación, accesorios.	2	$ 8.465,96	$ 16.931,92
Servicios	N/A	Bomba de condesado, incluye tuberia, cableado eléctrico	2	$ 324,00	$ 648,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 63Amp, Condensadoras	2	$ 90,00	$ 180,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp, Evaporadora	2	$ 90,00	$ 180,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifásico a Evaporador, Cable concéntrico tipo THHN (2F+T) (12EVA1+18EVA2)	30	$ 15,98	$ 479,40
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifásico a Condensadora, Cable concéntrico tipo THHN (2F+T) (6CON1+8CON2)	14	$ 19,58	$ 274,12
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 3.240,40	$ 3.240,40
Servicios	N/A	Tuberia de Cobre de alta y baja presión	32	$ 64,80	$ 2.073,60
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	42	$ 8,10	$ 340,20
Servicios	N/A	Desagüe incluye tubería de PVC y accesorios de instalación	33	$ 21,28	$ 702,24

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

Servicios	N/A	Centro de carga trifásico de 225 amperios para breakers enchufables	1	$ 769,50	$ 769,50
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 22.461,86	$ 22.461,86
TOTAL NODO MACHALA CENTRO					**$ 647.595,08**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle. (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960 4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,23	$ 16.787,68
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 103.029,75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.856,12	$ 31.856,12
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 7.253,44	$ 7.253,44
Servicios	BRK 1P 125A RDIN	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 9.733,71	$ 9.733,71
TOTAL NODO GUAJALO					**$ 603.157,78**

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	14	$ 1.049,23	$ 14.689,22
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	14	$ 54,12	$ 757,68
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
	Servicios Implementación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 99.097,07	$ 99.097,07
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30.640,17	$ 30.640,17
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 63.324,39	$ 63.324,39
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 7.440,78	$ 7.440,78
Servicios	BRK 1P 100A CM	Breaker 1P-100 A - TIPO CAJA MOLDEADA	1	$ 547,10	$ 547,10
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 11.056,80	$ 11.056,80
TOTAL NODO TULCAN					**$ 580.752,82**
	PE Vozip/MPLS (Capacidad Media) LATACUNGA CENTRO				
Requerido	Número de Parte	Descripción de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960 HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra Ursula I. Sola Coello Mgs
CANTON QUITO

		bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960			
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,23	$ 16.787,68
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 103.029,75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.856,12	$ 31.856,12
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 9.891,09	$ 9.891,09
TOTAL NODO LATACUNGA CENTRO					**$ 602.595,64**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00

Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	3	$ 65.141,95	$ 195.425,85
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2.335,37	$ 7.006,11
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	3	$ 21.420,00	$ 64.260,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1.049,23	$ 22.033,83
[illegible]	[illegible]	[illegible]			
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	21	$ 54,12	$ 1.136,52
[illegible]	[illegible]	[illegible]			
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
[illegible]	[illegible]	[illegible]			
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 129.653,89	$ 129.653,89
[illegible]	[illegible]	[illegible]			
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 40.088,14	$ 40.088,14
[illegible]	[illegible]	[illegible]			
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 89.438,98	$ 89.438,98
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
[illegible]	[illegible]	[illegible]			
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 10.473,94	$ 10.473,94
TOTAL NODO RIOBAMBA CENTRO					**$ 753.956,51**
[illegible]	[illegible]	[illegible]			
[illegible]	[illegible]	[illegible]			

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	2	$ 65.141,95	$ [illegible]
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ [illegible]
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ [illegible]
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ [illegible]
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 16.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,23	$ 16.787,68

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello - Msc
CANTON QUITO

Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 103.029,75	$ 103.029,75
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.856,12	$ 31.856,12
Bienes	Pandul-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 7.678,80	$ 7.678,80
Servicios	BRK 1P 125A RDIN	Breaker 1P-125 A - TIPO RIEL DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 10.473,94	$ 10.473,94
TOTAL NODO GUARANDA					**$ 604.323,37**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow	2	$ 749,29	$ 1.498,58

		Exhaust			
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	Servicio Instalación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 102.940,85	$ 102.940,85
Servicios	Servicio Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,64	$ 31.828,64
Bienes	Infraestructura Datos				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 81.700,65	$ 81.700,65
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	BCO 1000 AH	Banco de baterias capacidad 1000 Ah+rack para instalación vertical+accesorios de instalación	2	$ 31.843,60	$ 63.687,20
Servicios	N/A	Acometida eléctrica rectificador - banco de baterias (metro)	80	$ 15,40	$ 1.232,00
Servicios	N/A	Acometida de puesta a tierra Banco de baterías - Barra de Tierra (metro)	20	$ 9,08	$ 181,60
Servicios	N/A	Acometida eléctrica Rectificador - PDU doble (600A) (metro)	60	$ 81,00	$ 4.860,00
Servicios	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 18.400,80	$ 18.400,80
TOTAL NODO LOJA CENTRO					**$ 692.578,85**
Tipo de Bien	Nombre Concepto				
Tipo de Bien	Número de Parte	Descripción de Especificación Técnica	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	14	$ 1.049,23	$ 14.689,22
Bienes	LICENCIA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	14	$ 54,12	$ 757,68
Bienes	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink	2	$ 584,87	$ 1.169,74

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello, Msc
CANTON QUITO

		Module			
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 99 097,07	$ 99.097,07
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30.640,17	$ 30.640,17
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 63.324,39	$ 63.324,39
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7.253,44	$ 7.253,44
Servicios	BRK 1P 125A RDIN	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 9.733,81	$ 9.733,81
TOTAL NODO CONOCOTO					**$ 579.055,15**
Servicios	SRV-CAP-Local	Transferencia de conocimiento local	1	$ 158.828,57	$ 158.828,57
Servicios	SRV-CAP-Fabrica	Transferencia de conocimiento en fabrica	1	$ 101.555,52	$ 101.555,52
TOTAL TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO					**$ 260.384,09**

TOTAL OFERTA	**$ 7.828.246,94**
TOTAL BIENES INTERNACIONALES CIP AEROPUERTO QUITO	**$ 5.546.739,39**
TOTAL SERVICIOS LOCALES (SIN IVA)	**$ 2.281.507,55**

00 897

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1768152560001

RAZON SOCIAL: CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO MORA DARWIN GONZALO

CONTADOR: TORRES MICHILENA SILVIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/01/2010	**FEC. CONSTITUCION:**	25/01/2010
FEC. INSCRIPCION:	26/01/2010	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	11/06/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: VEINTIMILLA Número: E4-66 Intersección: AV AMAZONAS Edificio: STUDIOZ Piso: 10 Referencia ubicación: JUNTO A LA PIZZERIA EL HORNERO Email: joselito.arteaga@cnt.gob.ec Telefono Trabajo: 023731700

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 343 **ABIERTOS:** 314

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 29

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGO050612 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 11/06/2018 [illegible]:33

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

000123

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768152560001

RAZON SOCIAL: CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	**ESTADO**	ABIERTO	MATRIZ	**FEC. INICIO ACT.** 25/01/2010
NOMBRE COMERCIAL:	CNT EP				**FEC. CIERRE:**
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: VEINTIMILLA Número: E4-66 Intersección: AV AMAZONAS Referencia: JUNTO A LA PIZZERIA EL HORNERO Edificio: STUDIOZ Piso: 10 Email: joselito.arteaga@cnt.gob.ec Telefono Trabajo: 023731700

No. ESTABLECIMIENTO:	002	**ESTADO**	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.** 26/01/2010
NOMBRE COMERCIAL:	CNT EP				**FEC. CIERRE:**
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 333 Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: JUNTO A ANETA Edificio: DORAL Telefono Trabajo: 022977100

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 11/06/2018 10:37:33

831090

00012

Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

PUNTO UNO.- Nombramiento del Gerente General de la terna presentada por el Presidente del Directorio

RESOLUCIÓN No. DIR-CNT EP-139-2019-530 - 21-01-2019

El Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP

Considerando

Que, el numeral 12 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"El Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre: ... 12. El control y administración de las empresas públicas nacionales;*

Que, los incisos primero y segundo del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, prescriben: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales, ambientales";*

Que, el numeral primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva se realizará mediante Decreto Ejecutivo.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone en el artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son Atribuciones del Directorio las siguientes: ... *"13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 de 14 de enero de 2010, el Presidente de la Republica creó la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Que, mediante comunicación de 17 de enero de 2019, el Ing. Guillermo Hernando León Santacruz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, convocó a la sesión extraordinaria de Directorio modalidad presencial a realizarse el 21 de enero de 2019.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias

RESUELVE:

000125

NOTARÍA QUADRAGESIMÁ CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTÓN QUITO

3.

Art. 1.- Designar al Economista Darwin Romero Mora como Gerente General de la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Art. 2.- El Gerente General nombrado será posesionado y ejercerá la representación legal, una vez que se cuente con la calificación de idoneidad que emita el Directorio de la Empresa Pública Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP.

Dada en la ciudad de Quito D. M., a los 21 días del mes de enero de 2019.

Ing. Guillermo León Santacruz
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CNT EP
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Econ. Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

00 895

Oficio No. MINTEL-MINTEL-DM-2019-0001-O

DM. Quito, a 24 de enero de 2019

Economista
DARWIN ROMERO MORA
Presente -

REF: Nombramiento de Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, mediante Resolución No. DIR-CNT EP-139-2019-530 de 21 de enero de 2019, resolvió **NOMBRAR** a Usted como GERENTE GENERAL DE LA CORPORCIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y, que con Resolución No. DIR-EMCOEP-2019-003 de 23 de enero de 2019, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado.

Con estos antecedentes, se procede a posesionarlo como GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes, entre las que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Atentamente,

Ing. Guillermo León Santacruz
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CNT EP

RAZÓN: Acepto el cargo de **Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP**, para el cual he sido elegido, según el nombramiento y posesión que antecede.

DM. Quito, a 24 de enero de 2019

Econ. Darwin Romero Mora
C.C. 0909158024

000127

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

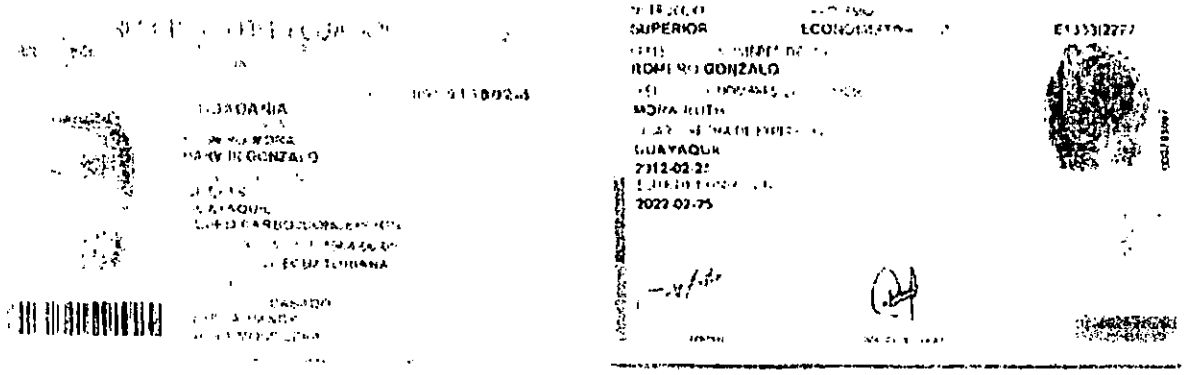

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

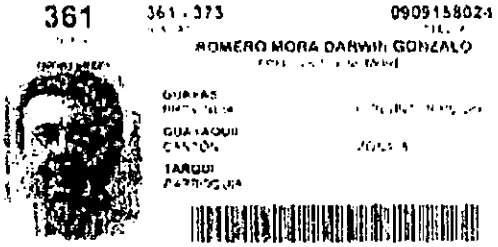

Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P.
FIEL COPIA DEL ORIGINAL C.V

000128

00 894

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC:	1792939445001
RAZON SOCIAL:	CONSORCIO COMGSP - SYNC2
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	LUQUE JARA RAFAEL OLAVIDE
CONTADOR:	

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/01/2019	**FEC. CONSTITUCION:**	15/01/2019
FEC. INSCRIPCION:	16/01/2019	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PARTES Y PIEZAS PARA APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RUMIPAMBA Ciudadela: SECTOR QUITO TENIS Calle. AV MARIANO ECHEVERRIA Número. OE346 Intersección: AV. BRASIL Edificio: MOEN Piso. 1 Oficina: 4 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 023944480 Celular: 0996733678 Email: rluque@comgsp.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboracion, Derechos economicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno estan obligados a llevar contabilidad, convirtiendose en agentes de retencion, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retencion del 100% del IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS:
DIRECCION ZONAL 9
CERRADOS:
COD:
15 ENE 20

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

USUARIO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MCIC180608 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 16/01/2019 10:38:04 Msc

QUADRAGESIMA CUARTA
CANTON QUITO

001000

000129

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792939445001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO COMGSP - SYNC2

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/01/2019

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PARTES Y PIEZAS PARA APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: RUMIPAMBA Ciudadela: SECTOR QUITO TENIS Calle: AV. MARIANO ECHEVERRIA Número: OE346 Intersección: AV. BRASIL Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: MOEN Piso: 1 Oficina: 4 Telefono Trabajo: 023944480-Celular: 0939733678 Email: rluque@comgsp.com

DIRECCION ZONAL 9
Se certifica que los documentos de cédula y
15 ENE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario. MCIC180608 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 16/01/2019 16:38:54

000130

OU 893

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC:	1792939445001
RAZON SOCIAL:	CONSORCIO COMGSP - SYNC2
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	LUQUE JARA RAFAEL OLAVIDE
CONTADOR:	

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/01/2019	FEC. CONSTITUCION:	15/01/2019
FEC. INSCRIPCION	16/01/2019	FECHA DE ACTUALIZACION:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PARTES Y PIEZAS PARA APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: RUMIPAMBA Ciudadela: SECTOR QUITO TENIS Calle: AV. MARIANO ECHEVERRIA Numero: OE346 Interseccion: AV. BRASIL Edificio: MOEN Piso: 1 Oficina: 4 Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 023944480 Celular: 0996733678 Email: rluque@comgsp.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 01 al 001

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

De acuerdo a la responsabilidad por este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad que establece el Art. 37 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicacion de la Ley del RUC

Usuario: MCIC130608 Lugar de emision: QUITO/AV. ALIAZONAS ENTRE Fecha y hora: 15/01/2019 15:50:50

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

SC1000

000131

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792939445001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO COMGSP - SYNC2

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 15/01/2019

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

[illegible] AL POR MAYOR DE PARTES Y PIEZAS PARA APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

[illegible] MARIANO [illegible] MANCHA Calle: QUITO Referencia: FUNDADORES Sector: SECTOR QUITO TURISTICO [illegible] MARIANO [illegible] Número: 1 [illegible] AV. BRASIL Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL [illegible] MDMS Piso [illegible] Fax: [illegible] Teléfono Trabajo: 023944480 Celular: 0994729576 Email: [illegible]@comgsp.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[illegible] de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 y 5 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de RUC y Art. 1 y 2 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de RUC.

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO AV. AMAZONAS EN RF Fecha y hora: 15/01/2019 16:55:54

000131

000132

00 892

2019-17-01-032-P00088

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSORCIO

OTORGADO POR

SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANÓNIMA;

Y, OTRO

CUANTÍA: USD $ 2.000,00

DI: 02 COPIAS

BCH.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MÍ DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: UNO.- SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANONIMA (EN ADELANTE REFERIDA COMO SYNC), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA, CASADO, CIVIL DIVORCIADO, OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO, EN SU

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

000133

CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA CALLE MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE.JARA@SYNC.COM.EC, TELÉFONO: TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480). **DOS.- COMGSP INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA** (EN ADELANTE COMGSP), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA**, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO, VÍA TANDA, EDF. PLAZA DEL RANCHO, OF. CIENTO SEIS (106), CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE@COMGSP.COM, TELÉFONO: TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480). LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL YA INDICADOS. LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTES LOS CERTIFICADOS BIOMÉTRICOS Y/O REGISTRALES DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE

000133

000134

ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR EL SIGUIENTE CONSORCIO QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** INTERVIENEN AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONSORCIO LAS SIGUIENTES EMPRESAS: UNO PUNTO UNO.- SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A. (EN ADELANTE REFERIDA COMO SYNC), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADO EN LA CALLE MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE.JARA@SYNC.COM.EC, TELÉFONO: TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480). DOS PUNTO DOS. - COMGSP INGENIERÍA S.A. (EN ADELANTE COMGSP), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DOMICILIADA EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO, VÍA TANDA, EDF. PLAZA DEL RANCHO, OF. CIENTO SEIS (106), DE ESTA CIUDAD DE QUITO, CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE@COMGSP.COM, TELÉFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480). LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CAPACIDAD LEGAL Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN ESTA CLASE DE ACTOS, TAMBIÉN PODRÁN SER DENOMINADOS INDIVIDUALMENTE COMO "LA PARTE" O COLECTIVAMENTE COMO "LAS PARTES" O "LAS COMPARECIENTES" QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONSORCIO

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
Sra. Ursula E. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

BE1000

000135

TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - A) SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A., ES UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS. B) COMGSP INGENIERÍA S.A, ES UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA SON LAS ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE SISTEMAS. C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN COMPROMISO DE CONSORCIO PARA PARTICIPAR DE FORMA ASOCIADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", MÁS ADELANTE REFERIDA COMO "EL PROYECTO". D) CON FECHA 04 DE ENERO DE 2019, LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP., ADJUDICÓ AL COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP – SYNC 2 EL PROCESO NO. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, MEDIANTE RESOLUCIÓN SIGNADA CON EL NÚMERO NO. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP". **TERCERA: IDENTIFICACIÓN, NACIONALIDAD, Y DOMICILIO DE LAS PARTES.- TRES.UNO.** SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A. ES UNA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO

UNO SIETE NUEVE DOS CERO OCHO OCHO DOS TRES DOS CERO CERO UNO (RUC NO. 1792088232001), CON DOMICILIO EN LA CALLE MARIANO ECHEVERRÍA Y AV. BRASIL, DE LA CIUDAD DE QUITO, TELÉFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480), CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE.JARA@SYNC.COM.EC, LUGAR EN EL QUE RECIBIRÁ SUS NOTIFICACIONES. **TRES.DOS.** COMGSP INGENIERÍA S.A. ES UNA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO UNO SIETE NUEVE DOS UNO CINCO CUATRO SEIS NUEVE TRES CERO CERO UNO (RUC NO. 1792154693001), CON DOMICILIO EN LA AVENIDA EUGENIO ESPEJO, VÍA TANDA, EDF. PLAZA DEL RANCHO, OF. CIENTO SEIS (106), DE LA CIUDAD DE QUITO, TELÉFONO TRES NUEVE CUATRO CUATRO CUATRO OCHO CERO (3944480), CORREO ELECTRÓNICO RLUQUE@COMGSP.COM, LUGAR EN EL QUE RECIBIRÁ SUS NOTIFICACIONES. **CUARTA: OBJETO.** - LAS PARTES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE, ACUERDAN CONSTITUIR EL CONSORCIO COMGSP – SYNC 2 CON LA FINALIDAD DE SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO QUE SE GENERE PRODUCTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS Y OPERACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. **QUINTA: PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** - LAS PARTES

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

000137

INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SERÁ EL SEÑOR RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CINCO CINCO DOS OCHO TRES OCHO CUATRO (1715528384), QUIEN TENDRÁ PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO, PUDIENDO, DE FORMA DESCRIPTIVA, NO LIMITATIVA, EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. EJERCER REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL CONSORCIO; B. SUSCRIBIR EL CONTRATO PRODUCTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NO. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"; C. FIRMAR DOCUMENTOS, ACTAS, CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, CONTRATOS MODIFICATORIOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, SOLICITUDES DE PRÓRROGA Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTO QUE SE GENERE PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; D. SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO SE REQUIERA PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUP), EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DEL CONSORCIO, PATENTE MUNICIPAL Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO REGISTRO NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DEL CONSORCIO; E. ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, DESIGNAR O REMOVER FIRMANTES EN REPRESENTACIÓN CONSORCIO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA EN ECUADOR, SUSCRIBIR CRÉDITOS Y EN GENERAL ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS QUE PERTENEZCAN AL CONSORCIO; F. REPRESENTAR Y

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEAN ESTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES. **SEXTA: PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.** - LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS MIEMBROS DEL CONSORCIO EN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO LOS RIESGOS, BENEFICIOS, UTILIDADES O PÉRDIDAS, SE FIJA DE LA SIGUIENTE MANERA: COMGSP CINCUENTA POR CIENTO (50%) Y SYNC CINCUENTA POR CIENTO (50%). DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO, AMBAS PARTES SERÁN RESPONSABLES DE FORMA SOLIDARIA E INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO DE CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y LA EJECUCIÓN DE EL PROYECTO INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE DISUELVE O NO EL CONSORCIO. POR ELLO, LAS PARTES RENUNCIAN A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN. **SÉPTIMA: APORTES.** - LAS PARTES ACUERDAN QUE APORTARÁN LOS BIENES, SERVICIOS, DINERO, EXPERIENCIA Y EN SI TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE CADA UNO TIENE EN ESTE CONSORCIO: LOS APORTES DE COMGSP ASCIEDEN A LA SUMA DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000), QUE REPRESENTARÁ EL CINCUENTA POR CIENTO DEL APORTE TOTAL DEL CONSORCIO. A SU VEZ, EL APORTE VALORADO DE SYNC ASCIENDE A LA SUMA DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000) Y REPRESENTARÁ EL CINCUENTA POR CIENTO DEL APORTE TOTAL DEL CONSORCIO. DANDO UN APORTE TOTAL DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000). **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - LAS PARTES, DE MANERA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

001000

000139

GENERAL, SERÁN RESPONSABLES EN FORMA SOLIDARIA E INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL Y DEL CONTRATO EN SÍ. DE IGUAL MANERA, LAS PARTES DECLARAN RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE DISUELVE O NO EL CONSORCIO. SIN PERJUICIO DE LO ANTES EXPUESTO, COMGSP ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, DE MANERA ENUNCIATIVA, NO TAXATIVA: A) SERÁ LA REPRESENTANTE TÉCNICA, ADEMÁS SERÁ LA QUE SUPERVISE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO Y DE TODO EL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO; B) SERÁ LA ENCARGADA DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, VISITAS TÉCNICAS, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN OFERTADA. POR SU PARTE, SYNC ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, DE MANERA ENUNCIATIVA, NO TAXATIVA: A) SERÁ LA ENCARGADA DE TODA LA LOGÍSTICA DE IMPORTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO; B) SERÁ LA ENCARGADA DE TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL CONSORCIO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A MANEJO CONTABLE, MANEJO DE BANCOS, OBTENCIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO Y PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL CONSORCIO; C) SERÁ LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN; D) SERÁ RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE TODO EL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA REQUERIDA. **NOVENA: PLAZO. -** EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

PROCESO NO. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", MÁS NOVENTA DÍAS ADICIONALES CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, A MENOS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE HAYA DEFINIDO UN PLAZO MAYOR EN LOS PLIEGOS. **DÉCIMA: CESIÓN.** NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. NO PODRÁ CAMBIAR LA CONFORMACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DEL CONSORCIO HASTA QUE NO FINALICE LA ETAPA CONTRACTUAL, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LAS PARTES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE NO DISOLVER O DAR POR TERMINADO EL CONSORCIO POR VOLUNTAD DE LOS PARTÍCIPES. **DÉCIMA PRIMERA: SOLIDARIDAD.** - LAS PARTES RESPONDERÁN SOLIDARIA E INDIVISIBLEMENTE POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES . EMANADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A EL PROYECTO. LAS PARTES RENUNCIAN A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE DISUELVE O NO EL CONSORCIO. **DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDA DE LA OTRA DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, LAS PARTES DECLARAN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE DESARROLLOS, DOCUMENTOS, MARCAS EN OTROS, SE MANTIENE INDIVIDUALIZADOS, PORQUE NINGUNA DE S

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

SA1006

000141

PARTES PODRÁ EXIGIR EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE. **DÉCIMA TERCERA: NATURALEZA.** -EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE NATURALEZA MERCANTIL. LAS PARTES MANIFIESTAN DE MANERA EXPRESA QUE ENTRE ELLOS Y ENTRE CADA UNO CON LOS TRABAJADORES DEL OTRO, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA. DE TAL MANERA QUE LAS PARTES TOMARÁN A SU CUENTA Y RIESGO EXCLUSIVO LA CONTRATACIÓN DE LOS EMPLEADOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DE OTROS ACUERDOS.** - ESTE INSTRUMENTO CONTIENE TODOS LOS ACUERDOS ENTRE LOS CONSORCIADOS. POR LO QUE INVALIDA CUALQUIER ACUERDO O CONVENIO ANTERIOR RELATIVO AL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO. **DÉCIMA QUINTA: VALIDEZ.** - SI UNA O MÁS DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE INSTRUMENTO SE LLEGASEN A DECLARAR INVÁLIDAS, ILEGALES O INEJECUTABLES, ESTAS NO AFECTARÁN LA VALIDEZ DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO. **DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIONES.** - A MENOS DE ACUERDO EN CONTRARIO, SOLAMENTE LAS DIRECCIONES SEÑALADAS AQUÍ SERÁN UTILIZADAS PARA CUALQUIER ENVÍO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL, ENTRE LAS PARTES EN OCASIÓN DE ESTE ACUERDO. **DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - LAS PARTES EN TODO LO REFERENTE ACUERDAN QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE ECUADOR, RENUNCIADO AL DERECHO DE SOLICITAR OTRA JURISDICCIÓN EN RAZÓN DEL DOMICILIO DE NEGOCIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN. TODA CONTROVERSIA O DIFERENCIA DERIVADA DE ESTE INSTRUMENTO, Y QUE NO PUDIERE SER SOLUCIONADA DIRECTA Y AMIGABLEMENTE POR LAS PARTES, SERÁ SOMETIDA A MEDIACIÓN

000142

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

ASISTIDA ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO. EN CASO DE QUE LAS CONTROVERSIAS NO PUDIEREN SER RESUELTAS EN MEDIACIÓN, LAS PARTES LAS SOMETERÁN A LA RESOLUCIÓN DE TRIBUNAL ARBITRAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, AL REGLAMENTO DEL CENTRO, Y A LAS SIGUIENTES REGLAS: A. EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTARÁ CONFORMADO POR TRES ÁRBITROS, LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN; B. LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, SE OBLIGAN A ACATAR EL LAUDO QUE EXPIDA EL TRIBUNAL, EL CUAL SERÁ INAPELABLE, Y SE COMPROMETEN A NO INTERPONER NINGÚN TIPO DE RECURSO O ACCIÓN EN CONTRA DEL LAUDO ARBITRAL; C. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, EL TRIBUNAL ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVOS SU CUMPLIMIENTO, SIN QUE SEA NECESARIO ACUDIR A JUEZ ORDINARIO ALGUNO; D. EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERÁ CONFIDENCIAL; E. EL ARBITRAJE SERÁ EN DERECHO; Y, F. EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERÁ LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO AMERICANA DE QUITO. EN TODO LO REFERENTE A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTE CONSORCIO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE ECUADOR. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** – LAS PARTES ACEPTAN EL TOTAL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, POR ESTAR DE ACUERDO A SUS LEGÍTIMOS INTERESES.

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula L. Sola Coello Msc
CANTÓN QUITO

M1000

000143

POR TAL MOTIVO, EXPRESAMENTE SEÑALAN NADA TENER QUE RECLAMAR EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO SOBRE EL PRESENTE INSTRUMENTO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS SOLEMNIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA ABOGADA GABRIELA PÉREZ REINOSO, BAJO LA MATRICULA NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL NUEVE GUION SIETE SIETE CUATRO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C.: 1715528384
C.V.: 06 1465

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR

UU 886

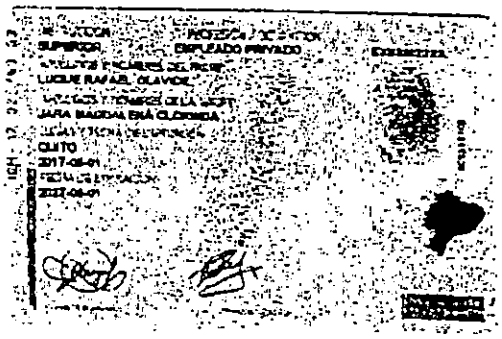

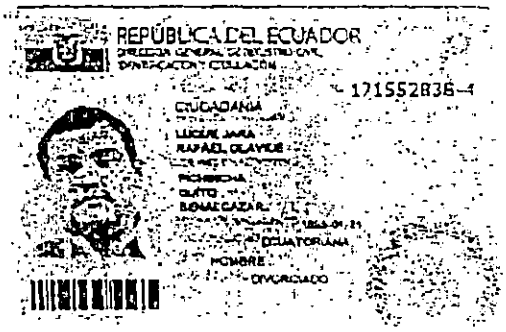

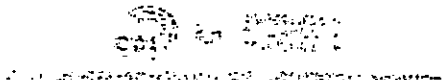

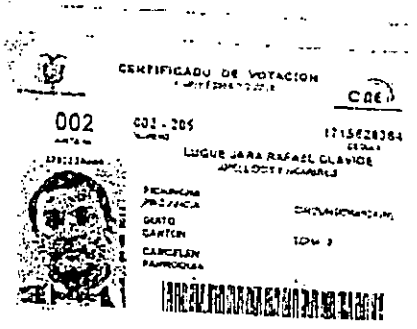

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 15 Enero 2019

AB1000

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sala Coello Msc
CANTON QUITO

DRA. GARDENIA [illegible]
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

000145

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715528384

Nombres del ciudadano: LUQUE JARA RAFAEL OLAVIDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LUQUE RAFAEL OLAVIDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARA MAGDALENA CLORINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2019

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-189-37377

192-189-37377

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

000146

La persona a quien pertenecen estos datos puede validar este certificado en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la Ley [illegible] del documento. Evaluación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de encontrar inconvenientes con este documento acerca [illegible]

00 885

Quito, 01 de julio de 2018

Señor
RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de SISTEMAS Y NEGOCIOS-SYNC S-A-. en sesión realizada el día de hoy 01 de julio de 2018, eligió a usted como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública del día 12 de Marzo del 2007 celebrada ante el Notario Séptimo Cantón Quito, Ab. Luis Vargas Hinostroza, e inscrita bajo el número 1240 del Registro Mercantil del Cantón de Quito tomo 138 del 04 de Mayo del 2007.

Atentamente,

SR. CESAR SIGCHA DELGADO
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 01 de julio de 2018

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de SISTEMAS Y NEGOCIOS -SYNC S-A-, y prometo desempeñar mis funciones de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C. 171552838-4

000147

000147

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23919

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	79637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12410
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SISTEMAS Y NEGOCIOS -SYNC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LUQUE JARA RAFAEL OLAVIDE
IDENTIFICACIÓN	1715528384
CARGO.	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2 DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1240 DEL 04/05/2007 ; NOT V DEL 12/03/2007 ; AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N54-203

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL C...
30097 $5
Quito, 13 Enero 2019

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

000148

00 884

Quito, 2 de Mayo de 2017

25555

Señor
Rafael Olavide Luque Jara
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "COMGSP INGENIERIA S.A.", reunida el 2 de Mayo de 2017, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en el correspondiente Estatuto Social, la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La compañía fue constituida el 15 de agosto del 2008, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor José Vicente Villacís, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 12 de septiembre del 2008.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Sr. Andrés Olavide Luque Cervantes
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía COMGSP INGENIERIA S.A., Quito, 2 de Mayo del 2017.

Sr. Rafael Olavide Luque Jara
C.C.: 1715528384

Lo enmendado vale.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

000149

TRÁMITE NÚMERO: 25552

...ANTIL DEL CANTÓN QUITO

...L DE INSCRIPCIÓN

...TO.

...RIO: ...9579

...PCIÓN: ...1/05/2017

...CRIPCIÓN: ...995

...BRO DE NOMBRAMIENTOS

...EL NOMBRAMI...

...C LA COMPAÑÍA: COMGSP INGENIERIA S.A.

...S DEL ADMINISTR...: LUQUE JARA RAFAEL OLAVIDE

...ICACIÓN: 1715528384

...: GERENTE GENERAL

...DO(AÑOS): 5

...OS ADICIONALES:

...RMA 3276 DEL 12... NOT 17 DEL 15/08/... 02

...QUIER ENMEND... ...RACIÓN O MODIF... ...N AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,

...ALIDA. LOS ... ...NCUENTRAN ... ...ICO NO SON NECESARIOS PARA LA

...EL PROC... ...S, SEGÚN LA ... ...VA VIGENTE

...E EMISIÓN: ...EL MES ... ...DE 2017

...HANNA ELIZ... ...CONO... (DELEGADA - RESOLUCIÓN 015-RMQ-2015)

...R... ...IÓN DEL REGI... ...67 ...ORE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº ...C. 936...

FACTURA Nº ...5139...

...65 MAR 2017...

Dra. Rocío Salgado Ledo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Página: 1 de 1

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2019-17-01-032 ...32...

FACTURA Nº ...3804.7...

Razón: En virtud de la facultad [illegible] a todo lo dispuesto [illegible] interesado y que [illegible]

Quito, 15 Enero 2019

000150

DRA. GABRIELA ...ENA LOOR
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1792134831001
RAZÓN SOCIAL: COMGSP INGENIERIA S A

NOMBRE COMERCIAL: COMGSP INGENIERIA
REPRESENTANTE LEGAL: LUQUE DAVA RAFAEL OLAVIDE
CONTADOR: CEVALLOS SALAZAR JUAN GABRIEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/06/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/08/2008
FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/04/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INGENIERIA DE SISTEMAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: SN Barrio: SECTOR QUITO TURISMO Calle: AV. MARIANO ECHEVERRIA Numero: OE345 Interseccion: AV BRASIL Sector: Edificio: EDIFICIO WOEN Piso: 1 Oficina: 4 Referencia: SN alrededores aeropuerto y frente al BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 023944483 Email: rafaelluque@productosec.net Web: WWW.MICOGLOBAL.NET Celular: 0316733978 Celular: 0987620755

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia y colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales. Para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuya capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, contabilidad que aparte de información, no podrán acogerse al Régimen Impositivo para [illegible] y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, mantenga bienes o preste servicios gravados con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean sujeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 2 PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC20170016085S5
Fecha: 04/12/2017 17:08:50 PM

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula L. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

SC1000

000134

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1792154491001
RAZON SOCIAL: CONSOF INGENIERIA S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACTI.:	12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL:	CONSOF INGENIERIA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONOMICA:

CONSULTORIA DE INGENIERIA DE SISTEMAS
CONSULTORIA DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y CONSULTORIA DE GESTION
ESTUDIOS DE ARQUITECTURA
VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION
VENTA DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS
VENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACION E INFORMATICA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: URBANA DISTRITO METROPOLITANO Calle/Vía: SN Barrio: SECTOR CLUB TENIS Calle: AV. MARIANO ... Número: OE15A Intersección: AV. SAN GABRIEL Referencia: FRENTE AL PANCOMI TRANSACTIONAL Piso: 1 Edificio: EDIFICIO MATRIZ Piso: 1 Oficina: 4
Correo Electrónico: ... Teléfono: 022274487 E-mail: ... Página Web: WWW.MISOFT.COM.EC Celular: 0984733478 Celular: 0987226731

Codigo: PIMRUC20170018095351
Fecha: 04/12/2017 17:09:50 PM

Pag 2 de 2

000152

UU 882

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	1792068030001
RAZÓN SOCIAL:	SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	SYNC S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	LUQUE JARA RAFAEL OLAVIDE
CONTADOR:	CEVALLOS SALAZAR JUAN GABRIEL
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/04/2007
FEC. INSCRIPCION:	25/06/2007	FEC. ACTUALIZACION:	05/05/2017
FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: MARIANO ECHEVERRIA Numero: OE3-6 Interseccion: BRASIL Edificio: NOEN Oficina: 4
Referencia ubicacion: A TRES CUADRAS DEL QUITO TENIS Telefono Trabajo: 022544486 Web: www.sync.com.ec E-mail: duque.jara@sync.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ACI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son Derechos de los contribuyentes, Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia y colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, los podrán sujetarse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean sujeto de retención del 100% de IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCION	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2018000710629
Fecha: 03/04/2018 16:13:12 PM

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

000153

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...Le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1792038232001
RAZON SOCIAL: SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 04/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: SYNC | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE SOFTWARE
DIRECCION, TESORIA, ANALISIS, DISEÑO, MANEJO Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE TODO TIPO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y CAPACITACION EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: MARIANO ECHEVERRIA Numero: OE3-6 Interseccion: BRASIL Referencia: A TRES CUADRAS DEL QUITO TENIS Edificio: ANDES Oficina: 4 Telefono Trabajo: 023944430 Web: www.sync.com.ec Email: diduque.pra@sync.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 22/09/2015
NOMBRE COMERCIAL: SYNC | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE SOFTWARE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: JUSTINO CORNEJO Referencia: FRENTE A CENTRO COMERCIAL PLAZA ORELLANA Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 5 Oficina: 525 Email: nunuelara@syncsrm.ec Celular: 0987223734 Telefono Trabajo: 0239944430 Telefono Trabajo: 042930817 Web: WWW.SYNC.COM.EC

Codigo: RIMRUC20180000710629
Fecha: 03/04/2018 15:13:12 PM

000154

Pag 1 de 1

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** OTORGADA POR: **SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC SOCIEDAD ANÓNIMA; Y OTRO.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO; A QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

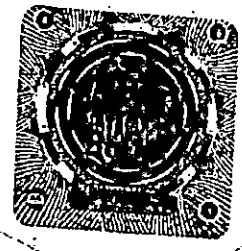

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula L. Sola Coello Msc
CANTÓN QUITO

000155

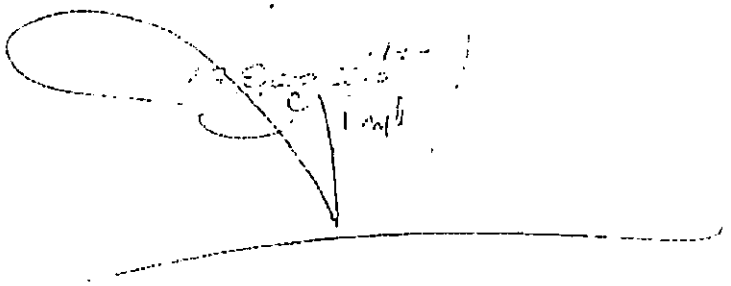

UU 889

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA** OTORGADO POR EL **CONSORCIO COMGSP – SYNC 2.-** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

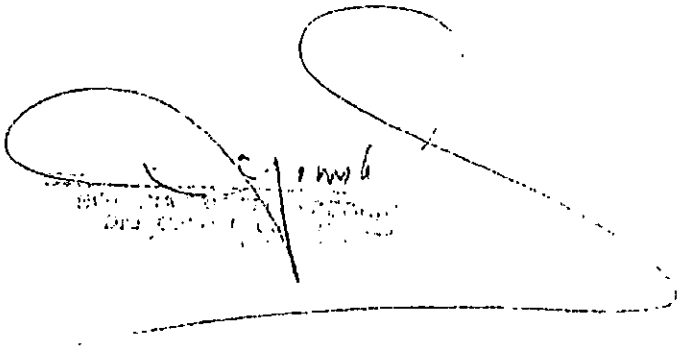

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Cuello Msc
CANTON QUITO

000157

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO 0383512222

LUQUE RAFAEL OLAVIDE

LARA MAGDALENA GLORINDA

QUITO
2017-08-01

2027-01-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR

171552838-4

CIUDADANIA

LUQUE JARA
RAFAEL OLAVIDE

PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

1989-01-21
ECUATORIANA
HOMBRE
DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACION

002

002 - 705

1715578304

LUQUE JARA RAFAEL OLAVIDE

PICHINCHA
QUITO
CANCELLA

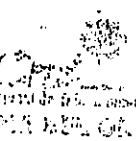

000158

Quito, 01 de julio de 2018

Señor
RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de SISTEMAS Y NEGOCIOS-SYNC S-A-. en sesión realizada el día de hoy 01 de julio de 2018, eligió a usted como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública del día 12 de Marzo del 2007 celebrada ante el Notario Séptimo Cantón Quito, Ab. Luis Vargas Hinostroza, e inscrita bajo el número 1240 del Registro Mercantil del Cantón de Quito tomo 138 del 04 de Mayo del 2007.

Atentamente,

SR. CESAR SIGCHA DELGADO
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 01 de julio de 2018

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de SISTEMAS Y NEGOCIOS -SYNC S-A-, y prometo desempeñar mis funciones de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

RAFAEL OLAVIDE LUQUE JARA
C.C. 171552838-4

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23919

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZON DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NUMERO DE REPERTORIO:	79637
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2018
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	12410
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SISTEMAS Y NEGOCIOS -SYNC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LUQUE IARA RAFAEL OLAVIDE
IDENTIFICACIÓN	1715525384
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2 DATOS ADICIONALES.

CONST. FM 1240 DEL 06/03/2007.- NOT.7 DEL 12/03/2007 AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DIA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA -RESOLUCIÓN 013-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N36-[illegible]

Quito

24-07-2019

000160

021000

00 878

25552

Quito, 2 de Mayo de 2017

Señor
Rafael Olavide Luque Jara
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **"COMGSP INGENIERIA S.A."**, reunida el 2 de Mayo de 2017, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en el correspondiente Estatuto Social, la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La compañía fue constituida el 15 de agosto del 2008, ante el Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Doctor José Vicente Villacis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 12 de septiembre del 2008.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Sr. Andrés Olavide Luque Cervantes
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía **COMGSP INGENIERIA S.A.**, Quito, 2 de Mayo del 2017.

Sr. Rafael Olavide Luque Jara
C.C.: 1715528384

Lo enmendado vale

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTÓN QUITO

SA1000

000161

TRÁMITE NÚMERO: 25552

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	19579
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5995
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMGSº INGENIERIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LUQUE JARA RAFAEL OLAVIDE
IDENTIFICACIÓN:	1715528384
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RMM. 3276 DEL 12/09/2008 NOT. 17 DEL 15/08/2008.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DRA. GERMANIA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

000162

UU 877

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02

DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA

"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 determina que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...).";*

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación;

QUE, el artículo 6, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Adjudicación así:

> *"1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.";*

QUE, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la adjudicación, manifiesta:

> *"**Adjudicación.**- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.";*

QUE, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley, en su artículo 104, establece:

> *"**Artículo 104.- Giro especifico del negocio.**- Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro especifico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes especificas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General; siempre que estén habilitados por esas normas especificas.*
>
> *Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro especifico y giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos*

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Ursula Sylvia Cepeda Msc

previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec

Esta disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley.";

QUE, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la cual, en su TÍTULO VIII, CAPÍTULO III, establece las normas complementarias para la determinación del Giro Específico del Negocio;

QUE, el artículo 378 de la Resolución previamente citada, determina:

*"**Artículo 378.- Sigilo comercial y de estrategia.-** Las contrataciones bajo régimen especial por actividades empresariales o de carácter estratégico que, por su naturaleza, requieran de un tratamiento confidencial, en los términos del inciso final del Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán informarse al Servicio Nacional de Contratación Pública con el fin de darles el régimen de reserva y confidencialidad que corresponda. Los demás, deberán identificarse en el PAC de conformidad con el artículo anterior y su información relevante se publicará en el Portal.*

Se deja a salvo de esta disposición las contrataciones para seguridad interna y externa, en los términos del Art. 87 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.";

QUE, mediante Resolución No. GGE-003-CNTEP-2018, de 08 de febrero de 2018, el Gerente General a la fecha, aprobó el Reglamento Interno de Contrataciones de la CNT EP, el cual se mantiene vigente;

QUE, mediante Resolución No. DIR-CNTEP-134-2018-512, adoptada en sesión de 31 de mayo de 2018, el Directorio de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP resolvió nombrar al economista Darwin Gonzalo Romero Mora, Gerente General Subrogante de la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

QUE, mediante Resolución No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-01, de 13 de noviembre del 2018 el economista Darwin Romero Mora, Gerente General Subrogante de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, autorizó el inicio del procedimiento de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", con un presupuesto referencial de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8'885.956,14) sin incluir el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado, IVA; y, un plazo de SEISCIENTOS OCHENTA

(680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo;

QUE, el numeral 4.8 de la SECCIÓN 4, CONDICIONES ESPECÍFICAS, del pliego del procedimiento de contratación, en su parte pertinente, señala:

"(...)

Negociación: La Comisión Técnica podrá recomendar al Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP la negociación por sí o a través de la Comisión que designe para el efecto con el oferente que ocupe el primer lugar en el orden de prelación final. La negociación se realizará con el fin de obtener las mejores condiciones técnicas o económicas presentes y futuras para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Los resultados de la negociación serán puestos a conocimiento y consideración del Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con la consecuente recomendación.

(...)";

QUE, el numeral 3.12 "Adjudicación y Notificación", de la SECCIÓN 3, CONDICIONES GENERALES, del pliego signado con el código GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, correspondiente a la contratación de los "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", señala:

*"**3.12 Adjudicación y Notificación:** El Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP o su delegado, con base al informe de resultados de negociación, adjudicará el contrato, mediante Resolución motivada con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica.*

La adjudicación será total, de acuerdo al interés de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, y con base en los méritos del procedimiento (...)";

QUE, mediante Acta No. 01, de 19 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica modificó el cronograma del procedimiento de contratación, a partir de la fecha límite para la entrega de respuestas y aclaraciones;

QUE, mediante Acta No. 02, de 20 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica aprobó, por unanimidad, el contenido de las respuestas a las preguntas presentadas por las Empresas proveedoras invitadas, y aclaraciones efectuadas por la CNT EP, las que fueron notificadas por el Secretario de la Comisión Técnica, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1841-2018;

QUE, mediante Acta No. 03, de 26 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica realizó la apertura de las ofertas presentadas por: COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2; CIBERC S.A.; y, MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.

Además, designó como Miembros de la Subcomisión de Apoyo a los profesionales: ingeniero Hugo Vinueza Orozco, ingeniero Boris Sánchez Moreno, ingeniero Roberto Roca Rojas, ingeniero Ernesto Escobar Guanezuno

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula Sola Cuello Msc

ingeniero Santiago Gualpa Carrión, para el análisis técnico; ingeniero José Luis Garcés Gordillo, para el análisis financiero; y, abogado Juan Pablo Alegría Saltos, para el análisis legal, a fin de que analicen y evalúen las ofertas (Sobre No. 1);

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1872-2018, de 26 de noviembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo su designación, a fin de que realicen el análisis de las ofertas presentadas;

QUE, mediante Acta No. 04, de 03 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica analizó el Informe de Evaluación de Ofertas, presentado por los miembros de la Subcomisión de Apoyo, en la cual resolvió:

"(...)

2.1 *DAR por conocido y acoger el Informe Preliminar del Sobre No. 1 de Evaluación de las ofertas, elaborado por los señores: Abg. Juan Alegría Saltos, Ing. Jose Luis Garcés Gordillo, Ing. Hugo Vinueza Orozco, Ing. Boris Sánchez Moreno, Ing. Roberto Roca Rojas, Ing Santiago Gualpa Carrión e Ing. Ernesto Escobar Suárez, Miembros de la Subcomisión de Apoyo.*

2.2 ***RECHAZAR LA OFERTA** presentada por la empresa **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.** (...)*

2.3 ***APERTURAR LA ETAPA DE CONVALIDACIONES Y DISPONER**, al Secretario de la Comisión Técnica notifique con la solicitud de convalidación de errores a los oferentes participantes y den cumplimiento a las siguientes convalidaciones, a fin de que **hasta las 15h00 del 5 de diciembre de 2018, convaliden los errores de forma del Sobre No. 1**, en los que han incurrido, **mediante la entrega de la respectiva documentación de respaldo en forma física**, en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en el noveno piso del Edif. Vivaldi, ubicado en la Av. Amazonas No. 36-49 y Corea. (. .)";*

QUE, mediante Oficios Nos. SG-CNTEP-PC-1941-2018 y SG-CNTEP-PC-1942-2018, de 03 de diciembre de 2018, el doctor César Morales, Secretario de la Comisión Técnica, solicitó a los oferentes: COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP-SYNC 2; y, CIBERC S.A., convaliden sus ofertas, conforme lo dispuesto en el Acta No. 4, de 03 de diciembre de 2018; oferentes que, con fecha 05 de diciembre de 2018, atendieron el requerimiento de convalidación de errores;

QUE, mediante Acta No. 05 (INFORME FINAL DE EVALUACIÓNI DE OFERTAS), de sesión de 10 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica, resolvió:

"(. .)

2.1 *RATIFICAR la designación de la Ing. María Fernanda Carrera Molina, como Miembro de la Subcomisión de Apoyo, en reemplazo del Ing. José Luis Garcés Gordillo, quien actualmente se encuentra en uso de sus vacaciones anuales.*

2.2 *DAR por conocido y acoger el Informe Final del Sobre No 1 de Evaluación de las ofertas, elaborado por los señores: Abg. Juan Alegría Saltos, Ing. María Fernanda Carrera Molina, Ing. Hugo Vinueza Orozco, Ing. Boris Sánchez Moreno, Ing Roberto Roca Rojas, Ing Santiago Gualpa Carrión e Ing. Ernesto Escobar Suárez, Miembros de la Subcomisión de Apoyo.*

2.3 ***RATIFICAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por la empresa **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.**, (...)*

2.4 *Disponer y autorizar al Secretario de la Comisión Técnica, proceda a notificar con el contenido del numeral 2.3 de la presente Resolución, a la empresa **MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.**; consecuentemente, proceda a devolver*

el Sobre No. 2 de su oferta, en las mismas condiciones en que fuera recibida en la Secretaría General, esto es sin ser abierto.

2.5 ***HABILITAR*** *las ofertas presentadas por las oferentes:* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2*** *y* ***CIBERC C.A.,*** *por haber cumplido con los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos para la evaluación de la oferta, tanto para la primera etapa (CUMPLE / NO CUMPLE), cuanto para la segunda etapa (PUNTAJE), a fin de que se proceda con la apertura del Sobre No. 2, esto es la Oferta Económica.*

2.6 ***AUTORIZAR*** *la apertura del Sobre No. 2, que contiene las ofertas económicas de las oferentes habilitadas en la evaluación de las ofertas técnicas (Sobre No. 1).*

2.7 ***DISPONER*** *y autorizar al Secretario de la Comisión Técnica convoque a la apertura de la Oferta Económica (Sobre No. 2) a las oferentes* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2*** *y* ***CIBERC C.A.,*** *en la fecha determinada en el cronograma del procedimiento de contratación.*

(...)";

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-1977-2018, de 10 de diciembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó a la Empresa oferente ***MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTE CÍA. LTDA.,*** lo resuelto por la Comisión Técnica en el Acta No. 5, de sesión de 10 de diciembre de 2018;

QUE, mediante Acta No. 06, de 11 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica aperturó las Ofertas Económicas (Sobre No. 2), presentadas por los oferentes habilitados y calificados para continuar con la fase de evaluación económica;

QUE, mediante Acta No. 07 (INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2 Oferta Económica) Y ORDEN DE PRELACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS), de sesión de 14 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica, en base al resultado obtenido, resolvió:

"(...)

2.1 ***DAR*** *por conocido y acoger el Informe de Evaluación de las ofertas económicas y orden de prelación final de las ofertas, elaborado por los señores: Ing. María Fernanda Carrera Molina, Ing. Hugo Mauricio Vinueza Orozco, Ing. Roberto Roca Rojas y Abg. Juan Pablo Alegría Saltos, Miembros de la Subcomisión de Apoyo.*

2.2 ***DEJAR CONSTANCIA*** *que el* ***Orden de Prelación Final*** *obtenido por las oferentes participantes es el siguiente:*

	OFERENTE COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2	***OFERENTE CIBERC S.A.***
OFERTA ECONÓMICA	*50*	*49,69*
OFERTA TÉCNICA	*50*	*50*
TOTAL	*100*	*99,69*

2.3 ***RECOMENDAR*** *al señor Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, autorice se proceda con la* ***negociación*** *del presente Procedimiento de contratación, con la oferente* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2,*** *de conformidad con lo establecido en el numeral 4.8 de la SECCIÓN 4, CONDICIONES ESPECÍFICAS del pliego precontractual.*

2.4 ***DISPONER Y AUTORIZAR*** *al Secretario de la Comisión Técnica Unidad Sola Ecello Msc inmediatamente a notificar al señor Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, con el contenido de la presente y recomendación respectiva.*

GERENCIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

000167

Resps SMG /JPA

2.8 *Una vez aceptado el Informe por parte de los Miembros de la Comisión Técnica y se cuente con la autorización del Gerente General Subrogante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, se dispone y autoriza al Secretario de la Comisión Técnica, notifique a la oferente* ***COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2****, con el día y la hora para proceder con la sesión de negociación; y, a la oferente* ***CIBERC S.A.****, notifique con el resultado de su evaluación y el Orden de Prelación Final constante en el numeral 2.2 de la presente Resolución*

(..)":

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-2047-2018, de 17 de diciembre de 2018, el Secretario General (E) de la CNT EP, puso en conocimiento del Gerente General Subrogante, el contenido del Acta No. 07, de 14 de diciembre de 2018, que contiene la recomendación de Negociación;

QUE, mediante sumilla de 18 de diciembre de 2018, inserta en el Oficio No SG-CNTEP-PC-2047-2018, el señor Gerente General Subrogante de la CNT EP, dispuso: *"Secretaria General y Comisión Técnica: De conformidad con las recomendaciones efectuadas, se autoriza el inicio de la etapa de negociación Trámite Legal pertinente. Presidirá el Ing. Darwin Mora. AUTORIZADO"*;

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-2122-2018, de 27 de diciembre de 2018, el Secretario de la Comisión Técnica notificó al oferente: COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, a la sesión de Negociación a llevarse a cabo el jueves 3 de enero de 2019, a partir de las 10h00;

QUE, mediante Acta No. 08, de sesión de 03 de enero de 2019, la Comisión Técnica llevó a cabo la negociación con el señor Manuel Olavide Luque Cervantes, Procurador Común del COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, cuyos acuerdos constan en el mencionado documento;

QUE, mediante Oficio No. SG-CNTEP-PC-019-2019, de 03 de enero de 2018, el Secretario General (E) de la CNT EP, puso en conocimiento del Gerente General Subrogante, el Acta No. 8 de 03 de enero de 2018, que contiene la recomendación de Adjudicación;

QUE, mediante sumilla de 04 de enero de 2019, inserta en el Oficio No. SG-CNTEP-PC-019-2019, el señor Gerente General Subrogante de la CNT EP, autorizó continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 6, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 24 de su Reglamento General de aplicación; y, en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, se encuentra facultado para el efecto; y,

RESUELVE:

Art. 1. **ADJUDICAR** el contrato del procedimiento de contratación No. GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP"**, al oferente: COMPROMISO DE

CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos obligatorios, por ser conveniente a los intereses de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, así como las demás condiciones de los documentos precontractuales del presente procedimiento, en los siguientes términos:

OBJETO.-

El objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP".**

PRECIO.-

El precio, que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, pagará a la CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 7'828.246,94), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PLAZO.-

SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente dia de la fecha en que se entrega el anticipo.

Art. 2 **DISPONER** a la Jefatura de Presupuesto y Control de la CNT EP, proceda con la actualización del valor de la certificación presupuestaria constante en el Oficio No. JP-1908-18, de 22 de octubre de 2018, en relación al valor establecido en la presente adjudicación.

Art. 3. **DISPONER** a la Secretaría General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, proceda a notificar con el contenido de la presente Resolución de Adjudicación, a la Gerencia de Ingeniería e Implementación, de la Gerencia Nacional Técnica (Área Requirente); a la Gerencia Nacional de Finanzas y Administración; y, al adjudicatario: COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2.

Art. 4. **REQUERIR** al adjudicatario: COMPROMISO DE CONSORCIO COMGSP - SYNC 2., previo a la suscripción del contrato, lo siguiente:

a) Presente los documentos legales para la elaboración del contrato, así como las garantías correspondientes;

b) Cancele a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP), el valor, por concepto de costos de levantamiento de textos, reproducción y edición del pliego; y

c) Presente la declaración juramentada ante Notario Público que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula L. Sola Cedillo Msc
CANTÓN QUITO

d) Presente, en el término máximo de hasta 30 días, contados desde la notificación de la presente Resolución, el instrumento público (escritura) de formalización del Compromiso de Consorcio, conforme lo establece el artículo 37 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

Art. 5. **DISPONER** a la Gerencia de Procedimientos Contractuales de la CNT EP, la elaboración del Contrato, en los términos establecidos en la presente Resolución de Adjudicación, el Acta de Negociación, y en los demás documentos precontractuales del procedimiento de contratación.

Art. 6. **REQUERIR** que el Contratista, una vez suscrito el contrato, proceda a protocolizar el mismo, en una notaría pública, y una (1) copia certificada de dicha protocolización sea entregada en la Gerencia de Procedimientos Contractuales de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. El Contratista pagará los costos y gastos de los derechos de protocolización del Notario y el valor de las copias del contrato que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales.

Art. 7. **DECLARAR** la presente Resolución de Adjudicación, de ejecución inmediata.

DM Quito, - 7 DIC 2016

Econ. Darwin Romero Mora
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

UU 873

USO INTERNO

Quito, 21 de enero de 2019
JP-0043-19

Doctor
Luis Terán
GERENTE DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
Presente.-

Ref.: **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto mediante resolución GEN-CNTEP-BS-MI-1417-2018-02 de fecha 4 de enero de 2019, me permito confirmar la actualización de la reserva presupuestaria No. 1000035247, con cargo a la partida presupuestaria N° 50163 denominada "EXPANSIÓN DE LA RED DE SERVICIOS FIJOS", del centro de costo 1903021, para la "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MLS DE LA CNTEP.", por un valor de USD 8.767.636,57, incluido el IVA, de acuerdo a la siguiente distribución plurianual:

DETALLE	VALOR
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	7.828.246,94
IVA 12%	939.389,63
TOTAL	8.767.636,57

La distribución plurianual considera el presupuesto por años, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	VALOR
2019	5.546.739,39
2020	2.281.507,55
TOTAL	7.828.246,94

Atentamente,

Econ. Ranfiro Granizo
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTROL

Elaborado por: Ing. Azucena Morales

21/01/19

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

ST1000

000171

Seguros Confianza S.A.
FIANZAS Y CRÉDITO
Seguros

GUAYAQUIL
[illegible]

QUITO
[illegible]

CUENCA
[illegible]

1709 - FIANZAS

www.confianzaec.com

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

POLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	:	USD	2,322,849.39	No.	BU-195052			
PRIMA	:	USD	29,035.62	VIGENCIA	AÑO:		DIAS	
IMPUESTOS Y OTROS	:	USD	4,795.14	DESDE EL	23	DE enero	DE	2019
TOTAL	:	USD	33,830.76	HASTA EL	22	DE junio	DE	2(

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A. con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

En calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, a la devolución de saldos deudores de Anticipo otorgado por el Asegurado al Contratista, para:

ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT

Hasta la cantidad máxima descrita como Suma Asegurada que le ocasione:

CONSORCIO COMGSP - SYNC2, es decir, Dos millones Trescientos Veinte y Dos mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Treinta y Nueve centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

A quien en adelante se llamará el Contratista, en caso de resolución, terminación y/o rescisión del contrato en la forma prevista en la ley de la materia vigente y en el respectivo contrato.
Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.
Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista

Quito, a los 23 días de enero del 2019.

Seguros Confianza

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CONSORCIO COMGSP - SYNC2

FIRMA AUTORIZADA

Valido. El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-IG5-[illegible] del 15 de Junio de [illegible]

- ORIGINAL -

Fact. No. 67588

000172

SEGUROS Confianza S.A.
FIANZAS Y CRÉDITO

GUAYAQUIL
QUITO
CUENCA

OU 872

700 - FIANZAS

www.confianza.com.ec

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA : BU-0195052--00--00

SF-002-22

Ramo : BUEN USO DEL ANTICIPO
Contratista : CONSORCIO COMGSP - SYNC2

Beneficiario : CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

Vigencia : 23/01/2019 **Vencimiento :** 22/06/2019 **Valor Asegurado :** 2,322,849.39 **USD**

REPARTICIÓN DE REASEGURO
REASEGURO AUTOMÁTICO *

Nombre del Reasegurador	%	Valor Asegurado Cedido Valor
Cuota Parte 1 - Fianzas		
SEGUROS CONFIANZA S.A.	70.00	350,000.00
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ	5.40	27,000.00
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	3.30	16,500.00
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.	3.00	15,000.00
HANNOVER RUCK SE	6.00	30,000.00
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	8.40	42,000.00
AXIS REINSURANCE COMPANY (NEW YORK)	3.00	15,000.00
IRONSHORE SPECIALTY INSURANCE COMPANY	0.90	4,500.00
Total Cuota Parte 1 - Fianzas		**500,000.00**
Cuota Parte 2 - Fianzas		
SEGUROS CONFIANZA S.A.	25.00	455,712.35
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ	13.50	246,084.67
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	8.25	150,385.07
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.	7.50	136,713.70
HANNOVER RUCK SE	15.00	273,427.41
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	21.00	382,798.37
AXIS REINSURANCE COMPANY (NEW YORK)	7.50	136,713.70
IRONSHORE SPECIALTY INSURANCE COMPANY	2.25	41,014.11
Total Cuota Parte 2 - Fianzas		**1,822,849.39**
Total Reaseguro Automático		**2,322,849.39**

Confianza

Firma Autorizada

* Para el Reaseguro automático modalidad Cuota Parte y Obligatorio, las cuentas se pagan trimestralmente según contrato.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

P1000

000173

Confianza S.A.
FIANZAS Y CRÉDITO
Seguros

GUAYAQUIL

QUITO

CUENCA

1700 - FIANZAS

www.confianza.com.ec

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

RAMO DE FIANZAS
ANEXO ACLARATORIO

PÓLIZA DE SEGURO No.	80-9195052
AFIANZADO	CONSORCIO COMGSP - SYNCP
ASEGURADO	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP
VIGENCIA	Desde el 23 de enero del 2019, hasta el 22 de junio del 2019

Por la presente condicion especial que se adhiere a la póliza, la Compañía se obliga a favor del Asegurado en caso de un siniestro al siguiente procedimiento de ejecución:

"Esta póliza se sujeta a las siguientes renuncias y condiciones que fijan el procedimiento para ejecución y pago en caso de siniestro, las mismas que prevalecerán sobre cualquier otra disposición, anexo o endoso, salvo autorización expresa y escrita en contrario emitida por el Asegurado

1. La póliza, a la cual se adhiere este anexo, es absolutamente incondicional irrevocable y de cobro inmediato
2. Sin perjuicio de que el Solicitante - Contratista pueda solicitar la renovación de esta póliza, la Compañía Aseguradora se obliga a renovar esta póliza con, al menos, diez días de anticipación a su vencimiento, en caso de que el Asegurado, así lo requiera
3. La Compañía Aseguradora se compromete a pagar al Asegurado el total del valor asegurado o la parte de éste que le sea indicado por el Asegurado, previo el simple requerimiento escrito realizado en tal sentido por el Asegurado, al que se acompañará una certificación otorgada por el Administrador del Contrato referente al incumplimiento en el que haya incurrido el solicitante – contratista y, para el caso de la póliza de buen uso de anticipo, se acompañe además la liquidación económica que determine los valores amortizables del anticipo, sin que sea necesario observar ninguna otra condición o trámite alguno. Con esta sola comunicación se entenderán cumplidas las obligaciones que el Art. 22 del Decreto Supremo 1147 publicado en el Registro Oficial 123 de 7 de Diciembre de 1963 y el Art 42 de la Ley General de Seguros imponen al Asegurado.
4. El Asegurado podrá realizar el requerimiento de pago, referido en le numeral anterior en cualquier momento, mientras esté en vigencia la póliza.
5. El incumplimiento de las obligaciones fijadas en los Arts 20 y 21 del Decreto Supremo 1147, incluida la modificación estipulado en el numeral anterior, no producirá la pérdida de los derechos del Asegurado.
6. En caso de que la Compañía Aseguradora, incumpla sus obligaciones de pagar los valores correspondientes a la póliza emitida, el Asegurado deberá recurrir a la jurisdicción y competencia de los jueces de lo civil de su domicilio.

Lugar y fecha:

Quito, a los 23 días de enero del 2019.

Confianza

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

FIRMA AUTORIZADA

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-INS-2004-376

000174

UU 871

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico de Seguros y Reaseguros

Superintendencia

Oficio No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-00091811-O

Guayaquil, 19 de noviembre de 2018

ASUNTO: Confirmación de Contratos de Reaseguro – SEGUROS CONFIANZA S.A.

Señora
Teresa Peña
PRESIDENTA EJECUTIVA
SEGUROS CONFIANZA S.A.
Av Las Lomas y la 5ta. Urdesa Central
Ciudad

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación No RE-SPM-C303-16-G, del 14 de noviembre de 2018, en el cual solicita la confirmación de los contratos que mantiene registrados en la Intendencia Nacional de Seguros, y con base en el informe de la Dirección Nacional del Control Técnico de Seguros y Reaseguros contenido en memorando No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-1514-M del 19 de noviembre de 2018, comunico que los contratos automáticos de su representada se mantienen registrados como sigue:

Ramo:	Fianzas
Modalidad:	Cuota Parte
Capacidad del contrato:	USD 30.000.000,00 por afianzado o cúmulo máximo por grupo económico, salvo los límites especiales.

Cuota Parte1

Límite:

Retención:

Cesión:

Cuota Parte2

Límite:

Retención:

Retención Cuota Parte2:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50901

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

000175

000175

Reg. No. 50440

Reg. No. 50972

Reg. No. 50984

Reg. No. 51020

Reg. No. 51029

Reg. No. 51032

Total Registrado 100%

Ramo: Fianzas

Modalidad: Exceso de Pérdida Operativo

Capacidad del contrato:

Primer Tramo:

Segundo Tramo:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50902

Reg. No. 50441

Reg. No. 50973

Reg. No. 50985

Reg. No. 51021

Reg. No. 51030

Reg. No. 51033

Total Registrado 100%

UU 870

INTENDENCIA NACIONAL
DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico
de Seguros y Reaseguros

SUPERINTENDENCIA

Ramo:

Modalidad:

Capacidad del contrato:

Sección A y B:

Sección C:

Retención Sección A y B:

Cesión Sección C:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50903

Reg. No. 50439

Reg. No. 50974

Reg. No. 50986

Reg. No. 51022

Reg. No. 51031

Reg. No. 51034

Total Registrado 100%

Atentamente,

Galo Rodríguez Cochea
DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL TÉCNICO DE SEGUROS Y REASEGUROS
T 86088-0041-18.
adp/efs

Signature valid
Digitally signed by GALO ENRIQUE RODRIGUEZ COCHEA
Date: 2018.11.[illegible]14:25:44 ECT
Location: SCVS

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina) Centro Financiero Público
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
3 de 3
Dra. Ursula I. Sota Coello Msc
CANTON QUITO

000177

KY1000

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	SEGUROS CONFIANZA S.A.		
TIPO DE INSTITUCIÓN:	ASEGURADORA NACIONAL		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	600013	DOMICILIO:	GUAYAQUIL
CÓDIGO:	1089	RUC:	0990794596001
REPRESENTANTE LEGAL:	CARDENAS TRAQUET DANIELA		
CAPITAL PAGADO:	$ 8.000.000,00	CONSTITUCIÓN:	15/01/1986
SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA	PATRIMONIO:	$ 12.610.065,12
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO CONCLUYE EL:			15/01/2036

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

RAMOS AUTORIZADOS

DESCRIPCIÓN
BUEN USO DE ANTICIPO
CREDITO A LAS EXPORTACIONES
CREDITO INTERNO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
EJECUCION DE OBRA Y BUENA CALIDAD DE MATERIALES
GARANTIAS ADUANERAS
OTRAS GARANTIAS
SERIEDAD DE OFERTA

FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2019

ADVERTENCIA. Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web http://seguros.supercias.gob.ec/croseguros/consultaCCO.zul con el siguiente código de seguridad:

CYFP0101397

000178

GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y son aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso.

El CONTRATISTA reemplazará, inmediatamente y a su costo, cualquier bien de calidad inferior a lo especificado en los documentos del contrato, conforme lo indicado en la garantía técnica.

Atentamente,

.....
RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

000179

GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

El CONTRATISTA garantiza que la solución presentada en el presente proceso, se mantendrá en fabricación con un continuo desarrollo tecnológico, de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

Con el fin de asegurar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP que podrá beneficiarse de las mejoras de diseño introducidas por el fabricante en la versión estándar de los bienes suministrados, El CONTRATISTA, en todos aquellos casos en que la modificación esté destinada a corregir un defecto de diseño, incorporar dicha modificación a todos los elementos suministrados, sin cargo para la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

El CONTRATISTA garantiza la actualización del paquete propio y también de terceros, de todos los elementos de red suministrados, contra todo defecto o falla del mismo por un período de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

0001308

GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS.

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos y que corresponden a la última versión comercialmente disponible a la fecha de su puesta en servicio en las instalaciones de CNT EP de acuerdo al ROADMAP del producto ofertado.

El CONTRATISTA no puede ofertar o entregar a la CNT E.P., equipos o tarjetas que se encuentren en EoS (End of Sale) y/o EOL (End of Live) y entregará el equipo o tarjeta de reemplazo que recomienda el Fabricante, sin que esto signifique costos adicionales para la CNT EP

Atentamente,

.....
RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

581000

000181

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTÓN QUITO

GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN.

El CONTRATISTA extiende una garantía para asegurar el éxito de la implementación de la solución; y, que además no afecte el normal funcionamiento de los equipos en operación; la que se mantendrá vigente hasta la suscripción de la primera Acta de Entrega Recepción Parcial.

El CONTRATISTA garantiza que asistirá al éxito de la implementación del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones; esto incluye la asistencia inmediata en la solución de los problemas presentados durante la implementación, instalación, configuración, integración y puesta en servicio de los bienes adquiridos hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Atentamente,

.....
RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000182

GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO

El CONTRATISTA garantiza el soporte y nivel de servicio que debe estar vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, en esta garantia se establece que el contratista atenderá inmediatamente y reemplazará a su costo todos aquellos equipos, sistemas y materiales que presenten daño durante este periodo, o no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación, en función de las condiciones establecidas en el servicio de soporte técnico objeto del presente contrato.

Durante el periodo de vigencia de la GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO, la CNT E.P., dispondrá del soporte técnico del contratista para solución de problemas de acuerdo al nivel de afectación del equipamiento.

Los niveles establecidos de acuerdo a la sevendad son:

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

Esta garantía incluye la reparación y/o remplazo de las unidades averiadas, hasta la firma del acta entrega recepción definitiva y no tendrá costo para CNT E.P.

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO ampara también el software que utilice el equipamiento suministrado por el proveedor de bienes de origen extranjero, incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que toda falla de software durante el periodo de garantía será subsanada por el CONTRATISTA o proveedor de bienes internacionales, sin costo adicional para la CNT E.P.

Durante este periodo, los nuevos releases de software estables (updates y upgrades) que surjan deben ser implementados en los equipos, de tal manera que al finalizar el periodo de soporte, sus componentes, etc., estén funcionando con las últimas versiones de software recomendadas

000183

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTÓN QUITO

por el fabricante, lo cual será enteramente responsabilidad del CONTRATISTA sin costo para la contratante.

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO no aplicará en caso de intervención de terceros no autorizados, manipulación indebida o errónea, o eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

Atentamente,

.....
RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000184

UU 866

Sync

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS MENORES DE INFRAESTRUCTURA.

El CONTRATISTA para asegurar la calidad de los trabajos de Infraestructura necesarios, presenta una Garantía de los Trabajos a realizar, la que se mantendrá vigente como mínimo hasta la suscripción del Acta Entrega recepción definitiva.

El CONTRATISTA remplazará y reparará a su costo todos aquellos defectos de fabricación o construcción, materiales y accesorios que no cumplan con las características técnicas contratadas y especificadas en los pliegos.

El CONTRATISTA será responsable de los problemas de funcionamiento y daño en todos los equipos que se encuentren instalados dentro del local y que sean afectados como consecuencia de estas fallas en la construcción. Adicionalmente El CONTRATISTA será responsable por todos los vicios ocultos que se encontraren en las adecuaciones realizadas hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

Atentamente,

.....
RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

081000 000185

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

GARANTÍA TÉCNICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA CONTÍNUA

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes objeto de la contratación, son nuevos y sin uso; y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto

Para los bancos de baterías, esta garantía se mantendrá vigente CINCO (5) años contados a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

El CONTRATISTA, se compromete en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas en el proceso de contratación, en un plazo no mayor a 90 (NOVENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

Atentamente,

RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

000186

UU 865

GARANTÍA TÉCNICA DE AIRES ACONDICIONADOS

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes, son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso, y sin uso; y, se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto.

Esta garantia se mantendrá vigente desde la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial hasta la suscripción de la Acta Entrega – Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA, se compromete en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las caracteristicas técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 60 (SESENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

Atentamente,

.....
RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

881006

000187

GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS

El CONTRATISTA certifica y emite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la presente GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, la misma que asegura el suministro de repuestos para aires acondicionados, durante un periodo mínimo de cinco (5) años, a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

Atentamente,

.....
RAFAEL LUQUE JARA
CONSORCIO COMGSP-SYNC 2
PROCURADOR COMÚN

0001888

Confianza S.A.
FIANZAS Y CRÉDITO
Seguros Confianza S.A.

GUAYAQUIL
Tel: (593 4) 239 [illegible]

QUITO
Tel: (593 2) 246 8[illegible] / 246 8617

CUENCA
Tel: (593 7) 281 2030

00 864

1700 - FIANZAS

www.confianza.com.ec

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	: USD	391,412.35	No.	CC-195050				
PRIMA	: USD	22,180.03	VIGENCIA		AÑOS		DIAS	
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	3,665.35	DESDE EL	23	DE	enero	DE	2019
TOTAL	: USD	25,845.38	HASTA EL	3	DE	diciembre	DE	2020

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A. con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de.

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

Trescientos Noventa y Un mil Cuatrocientos Doce con Treinta y Cinco centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Le ocasione

CONSORCIO COMGSP - SYNC2

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de esta póliza. También responde la compañía por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, el que tiene como objeto:

ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT ESTA POLIZA EXCLUYE EL ART 5 DE LAS CONDICIONES GENERALES. ESTA POLIZA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO INCISO DEL ART. 74 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes
Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista

Quito, a los 23 días de enero del 2019.

Confianza

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CONSORCIO COMGSP - SYNC2

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc.
CANTON QUITO

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB INS-99-[illegible] de [illegible] de 1999

000189 - ORIGINAL -

Fact. No. 67589

CONDICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los endosos que posteriormente pudieran agregar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista. Si existiere incompatibilidad entre lo expuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta póliza, prevalecerán las estipulaciones generales de esta póliza y las particulares que se hayan adicionado.

Art. 2.- La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y las obligaciones que contrajere el Contratista a favor de terceros proveniente de dicho contrato. Lo responde la Compañía por el incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Art. 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero quedará obligado en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Art. 4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista deberá pagar la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello, convenido que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 5.- La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por razón de la presente póliza a sus favor acciones no sean cancelados por el contratista para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. El recibo o factura de prima, debidamente emitido por la Compañía, es título ejecutivo contra el Contratista. En caso de que se diferencia por parte de la Entidad Asegurada la renovación de esta póliza, las primas correspondientes deberán ser pagadas a la Compañía con cargo a los valores que tengan retenidos la Entidad Asegurada al Contratista.

Art. 6.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán resolver este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada. Cesará toda responsabilidad de la Compañía y por la misma caducará todo derecho sobre esta póliza en la fecha de vencimiento del plazo de vigencia, aunque no se devuelva el original de la póliza a la Compañía.

Art. 7.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma tan pronto como se pague el valor Asegurado por incumplimiento del contrato por parte del Contratista, la relación de la presente póliza, o de los endosos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho a la Entidad Asegurada por lo que deberá ser devuelta sin demora a simple solicitud del Contratista o de la Compañía.

Art. 8.- El reclamo de la Entidad Asegurada por motivo de este seguro tendrá lugar tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento del contrato o de que existan obligaciones en mora del Contratista frente a terceros, o en cualquier momento durante la vigencia de la póliza.

Art. 9.- Si hubiere otras garantías que amparen el cumplimiento del contrato, conforme el Art. 77 de la Ley de Contratación Pública el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

Art. 10.- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista y de la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere a [illegible] para verificar el reclamo siempre que no [illegible] ley que lo prohíba.

Art. 11.- El contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de las actas de la Entidad Asegurada respecto de las liquidaciones parciales o finales que se realicen.

Art. 12.- La Entidad Asegurada, conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro este vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la marcha del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que requiera en su poder, siempre para ello se requiera de orden judicial siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía de examinar los libros y más documentos del Contratista.

Art. 13.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen aun cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por este. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 14.- La responsabilidad de la Compañía termina:

a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal.
b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
c) Por el pago de esta póliza.
d) Por la extinción de la obligación afianzada.
e) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
f) Por las causas señaladas por la Ley.

Art. 15.- Para reclamar el pago de esta garantía se requerirá presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el incumplimiento del contrato, o la mora del Contratista en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha resolución la Compañía procederá inmediatamente y sin mas trámites al pago del valor Asegurado en caso de incumplimiento de contrato o al pago del valor requerido para solventar obligaciones del Contratista frente a terceros. La indemnización a que dá derecho este seguro podrá ser cobrado únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad. En todo caso, se adjuntará al reclamo los documentos que acrediten el incumplimiento de la obligación afianzada y la cuantía del perjuicio ocasionado.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias de las acciones judiciales pertinentes.

Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era de cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidas los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista, por cualquier concepto, al reclamar el pago de la indemnización por incumplimiento del contrato deducirá el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de la indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 19.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio [illegible] de la Entidad Asegurada.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

000190

000190

Confianza S.A
FIANZAS Y CRÉDITO
Seguros Confianza S.A

GUAYAQUIL
Tel: 593 4 263 [illegible]

QUITO
Tel: +593 2 246 [illegible]

CUENCA
Tel: 593 7 [illegible]

00 8F3

1700 FIANZAS

www.confianza.com.ec

ESPECIALISTAS EN FIANZAS Y SEGURO DE CRÉDITO EN EL ECUADOR

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	: USD	391,412.35	No.	CC-195050				
PRIMA	: USD	22,180.03	VIGENCIA	AÑOS		DIAS		
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	3,665.35	DESDE EL	23	DE	enero	DE	2019
TOTAL	: USD	25,845.38	HASTA EL	3	DE	diciembre	DE	2020

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irevocable y de Cobro Inmediato Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A , con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de.

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

Trescientos Noventa y Un mil Cuatrocientos Doce con Treinta y Cinco centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Le ocasione

CONSORCIO COMGSP - SYNC2

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de esta póliza. También responde la compañía por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, el que tiene como objeto:

ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT ESTA POLIZA EXCLUYE EL ART.5 DE LAS CONDICIONES GENERALES. ESTA POLIZA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO INCISO DEL ART. 74 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes
Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.

Quito, a los 23 días de enero del 2019.

Confianza

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula Sofía Cuello Msc
CANTÓN QUITO

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA
CONSORCIO COMGSP - SYNC2

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos con resolución No. SB-IRS-99-[illegible]

000191

- ORIGINAL -

Fact. No. 67589

CONDICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, los cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los errores que se deslizaren para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y del Contratista. Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta póliza, prevalecerán las estipulaciones generales de esta póliza y las particulares que se hayan adicionado.

Art. 2.- La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento del contrato y las obligaciones que contrajere el Contratista a favor de terceros proveniente de dicho contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento del contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Art. 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre la Entidad Asegurada y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a esta a responder por la agravación del riesgo pero sí quedará obligada en los límites de las estipulaciones del contrato original.

Art. 4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente concedidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello, convinimos que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima.

Art. 5.- La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Contratista para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido. El recibo o factura de prima, debidamente cobrado por la Compañía, es título ejecutivo contra el Contratista. Caso de que se disponga por parte de la Entidad Asegurada la renovación de esta póliza las primas correspondientes al mismo serán trasladas a la Compañía con cargo a los valores que tengan retenidos la Entidad Asegurada al Contratista.

Art. 6.- Durante la vigencia del presente contrato, la Entidad Asegurada podrá solicitar la terminación anticipada del seguro en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. En la Compañía ni el Contratista podrán revocar este contrato de seguro, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada. Cesará toda responsabilidad de la Compañía y el Contratista cederá en la fecha de vencimiento del plazo de vigencia, aunque no se devuelva el original de la póliza a la Compañía.

Art. 7.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como el valor Asegurado por incumplimiento del contrato a cargo del Contratista, la relevación de la presente póliza o de los anexos a la misma, que no estuvieren vigentes, no confiere ningún derecho a la Entidad Asegurada por lo que deberá ser devuelta su original a simple solicitud del Contratista o de la Compañía.

Art. 8.- El reclamo de la Entidad Asegurada por motivo de este seguro del cual los afectan puede como se produzca la declaración de incumplimiento del contrato o de que existan obligaciones en mora del Contratista frente a terceros, o en cualquier momento durante la vigencia de la póliza.

Art. 9.- Si hubiere otras garantías que respalden el cumplimiento del contrato, conforme a Art. 77 de la Ley de Contratación Pública, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a todas ellas.

Art. 10.- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista y de la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere o cabe a este con el propósito del reclamo, siempre que no haya Ley que lo prohíba.

Art. 11.- El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes de la Entidad Asegurada respecto de las fiscalizaciones periódicas que ésta realice.

Art. 12.- La Entidad Asegurada, conviene y se obliga a prestar a la Compañía mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la reclamación del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía de examinar los libros y más documentos del Contratista.

Art. 13.- En caso de pago del seguro por la Compañía, la Entidad Asegurada cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Contratista con los intereses y gastos que se generen, aun cuando dicho pago haya sido ejecutado o no hubiere sido por este. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 14.- La responsabilidad de la Compañía termina:

a) Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Contratista o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato, inicial.
b) Por la devolución del original de la póliza y sus anexos.
c) Por el pago de esta póliza.
d) Por la extinción de la obligación afianzada.
e) Por no haberse solicitado la renovación de la póliza o la ejecución de la misma dentro de su vigencia; y,
f) Por las causas señaladas por la ley.

Art. 15.- Para reclamar el pago de esta garantía se requiere presentar a la Compañía la resolución administrativa suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada que declare el incumplimiento del contrato o la mora del Contratista en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha resolución, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor Asegurado en caso de incumplimiento de contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Contratista frente a terceros. La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada o el delegado que expresamente designe dicha autoridad. En todo caso, se adjuntará al reclamo los documentos que acrediten el incumplimiento de la obligación afianzada y la cuantía del perjuicio ocasionado.

Art. 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si se llegare a comprobar que la reclamación fue infundada, ésta responderá ante la Compañía por todas las consecuencias de las acciones judiciales pertinentes.

Si por decisión judicial se determinare que el Contratista no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era de cargo del Contratista, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidas los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Contratista, previa la restitución en este último caso a la condición de que el Contratista ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 17.- Si la Entidad Asegurada fuere deudor del Contratista, por cualquier concepto, al reclamar el pago de la indemnización por incumplimiento del contrato deberá descontar el monto de dicha deuda.

Art. 18.- Toda cuestión que suscitare por razón de esta póliza una vez realizado el pago de la indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 19.- Para efectos de cualquier reclamación judicial las partes señalan como domicilio el de la Entidad Asegurada.

Art. 20.- En lo que no esté previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

000192

101000

00 862

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico de Seguros y Reaseguros

SUPERINTENDENCIA

Oficio No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-00091811-O

Guayaquil, 19 de noviembre de 2018

ASUNTO: Confirmación de Contratos de Reaseguro – SEGUROS CONFIANZA S.A.

Señora
Teresa Peña
PRESIDENTA EJECUTIVA
SEGUROS CONFIANZA S.A.
Av. Las Lomas y la 5ta. Urdesa Central
Ciudad

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación No. RE-SPM-C303-18-G, del 14 de noviembre de 2018, en el cual solicita la confirmación de los contratos que mantiene registrados en la Intendencia Nacional de Seguros, y con base en el informe de la Dirección Nacional del Control Técnico de Seguros y Reaseguros contenido en memorando No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-1514-M del 19 de noviembre de 2018; comunico que los contratos automáticos de su representada se mantienen registrados como sigue:

Ramo:	Fianzas
Modalidad:	Cuota Parte
Capacidad del contrato:	USD 30.000.000,00 por afianzado o cúmulo máximo por grupo económico, salvo los límites especiales.

Cuota Parte1

Límite:

Retención:

Cesión:

Cuota Parte2

Límite:

Retención:

Retención Cuota Parte2:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50901

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula B Sola Coello Msc
CANTON QUITO

101000 000163

Reg. No. 50440

Reg. No. 50972

Reg. No. 50984

Reg. No. 51020

Reg. No. 51029

Reg. No. 51032

Total Registrado 100%

Ramo: Fianzas

Modalidad: Exceso de Pérdida Operativo

Capacidad del contrato:

Primer Tramo:

Segundo Tramo:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50902

Reg. No. 50441

Reg. No. 50973

Reg. No. 50985

Reg. No. 51021

Reg. No. 51030

Reg. No. 51033

Total Registrado 100%

00 861

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGUROS
Dirección Nacional de Control Técnico de Seguros y Reaseguros

Oficio No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-00091811-O

Guayaquil, 19 de noviembre de 2018

ASUNTO: Confirmación de Contratos de Reaseguro – SEGUROS CONFIANZA S.A.

Señora
Teresa Peña
PRESIDENTA EJECUTIVA
SEGUROS CONFIANZA S.A.
Av Las Lomas y la 5ta. Urdesa Central
Ciudad

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación No. RE-SPM-C303-18-G, del 14 de noviembre de 2018, en el cual solicita la confirmación de los contratos que mantiene registrados en la Intendencia Nacional de Seguros, y con base en el informe de la Dirección Nacional del Control Técnico de Seguros y Reaseguros contenido en memorando No. SCVS-INS-DNCTSR-2018-1514-M del 19 de noviembre de 2018; comunico que los contratos automáticos de su representada se mantienen registrados como sigue:

Ramo:	Fianzas
Modalidad:	Cuota Parte
Capacidad del contrato:	USD 30.000.000,00 por afianzado o cúmulo máximo por grupo económico, salvo los límites especiales.
Cuota Parte1	
Límite:	
Retención:	
Cesión:	
Cuota Parte2	
Límite:	
Retención:	
Retención Cuota Parte2:	

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50901

021000 000195 8

Reg. No. 50440

Reg. No. 50972

Reg. No. 50984

Reg. No. 51020

Reg. No. 51029

Reg. No. 51032

Total Registrado 100%

Ramo: Fianzas

Modalidad: Exceso de Pérdida Operativo

Capacidad del contrato:

Primer Tramo:

Segundo Tramo:

Con el respaldo de los reaseguradores:

Reg. No. 50902

Reg. No. 50441

Reg. No. 50973

Reg. No. 50985

Reg. No. 51021

Reg. No. 51030

Reg. No. 51033

Total Registrado 100%

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Sola Coello Msc
CANTON QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

00 869

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	SEGUROS CONFIANZA S.A.		
TIPO DE INSTITUCIÓN:	ASEGURADORA NACIONAL		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	600013	**DOMICILIO:**	GUAYAQUIL
CÓDIGO:	1089	**RUC:**	0990794596001
REPRESENTANTE LEGAL:	CARDENAS TRAQUET DANIELA		
CAPITAL PAGADO:	$ 8.000.000,00	**CONSTITUCIÓN:**	15/01/1986
SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA	**PATRIMONIO:**	$ 12.610.065,12
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO CONCLUYE EL:			15/01/2036

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI **HA CUMPLIDO**

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

La copia que antecede es Compulsa de la copia certificada que me fue presentada. En fe de ello CERTIFICO la presente en 49 hojas útil
en Quito a 15 de 02 2019

Dra. Úrsula I. Solá Coello Msc.
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

RAMOS AUTORIZADOS

DESCRIPCIÓN
BUEN USO DE ANTICIPO
CREDITO A LAS EXPORTACIONES
CREDITO INTERNO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
EJECUCION DE OBRA Y BUENA CALIDAD DE MATERIALES
GARANTIAS ADUANERAS
OTRAS GARANTIAS
SERIEDAD DE OFERTA

FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2019

ADVERTENCIA: Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web http://seguros.supercias.gob.ec/ecoseguros/consultaCCO.zul con el siguiente código de seguridad:

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

0001978

CYFP0101397

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO: 2019-17-01-44-P-00477

...ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: CONFORME AL ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO NÚMERO 201917SCP00775, de fecha catorce de febrero del dos mil diecinueve, emitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, el dia de hoy, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, en setenta y cinco fojas útiles. LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP. En el Distrito Metropolitano de Quito, viernes quince de febrero del dos mil diecinueve.

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSION DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito el quince de febrero del dos mil diecinueve.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO

000198

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

00 947

1
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS

000026

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO No. 4300001823

En Quito, a los 30 días del mes de diciembre de 2020, comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega Recepción Definitiva del contrato N° 4300001823, por una parte, en representación de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., el Ingeniero Patricio Hernán Gallardo Medina, Administrador del Contrato y el Ingeniero Yuri Alan Vimos Cáceres, Delegado Técnico que no ha intervenido en la ejecución del contrato 4300001823 y por otra parte, en representación del CONSORCIO COMGSP - SYNC 2, su Procurador Común, la empresa COMGSP INGENIERÍA. a su vez representada por su Gerente General.

Mediante oficio No. GNT-DM-2019-0815 del 13 de mayo del 2019, la Gerencia Nacional Técnica designa al Ingeniero Yuri Alan Vimos Cáceres, como delegado técnico que no ha intervenido en la ejecución del contrato 4300001823, para que participe en la entrega recepción y suscriba las actas correspondientes, previa la verificación del cumplimiento del objeto y demás cláusulas contractuales.

1. ANTECEDENTES

1.1. El 31 de enero de 2019, se suscribió el Contrato No. 4300001823 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" entre la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., y el Consorcio COMGSP – SYNC 2. El monto del contrato es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 7'828.246,94), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), con un plazo de ejecución de hasta 680 días calendario contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo, el cual fue entregado el 26 de febrero del 2019, iniciando el plazo contractual el 27 de febrero 2019.

1.2. Mediante oficio No. GNT-GI&I-ML-2019-0342 de fecha 21 de febrero de 2019 se designa al Ingeniero Jonas Elvay como Fiscalizador del contrato No. 4300001823.

1.3. Con fecha 12 de junio de 2019, la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron el Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

1.4. Con fecha 11 de diciembre de 2019, la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial.

1.5. Con fecha 20 de marzo de 2020, la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Segunda Acta de Entrega Recepción Parcial.

1.6. Con fecha 12 de junio de 2020, la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Tercera Acta de Entrega Recepción Parcial.

1.7. Con fecha 10 de septiembre de 2020, la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Cuarta Acta de Entrega Recepción Parcial.

1.8. Con fecha 15 de diciembre de 2020, la CNT EP y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 suscribieron la Quinta Acta de Entrega Recepción Parcial.

1.9. Mediante oficio CNT-COMGSP-SYNC-025 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Consorcio COMGSP – SYNC 2. solicitó la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

1.10. Con fecha 28 de diciembre de 2020, se entrega el Informe de Fiscalización previo a la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

550000

0000278

2. OBJETO Y ALCANCE

...

CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1 El contratista se obliga a la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP" con la CNT EP, según las características, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia constantes en la oferta, la misma que se agrega y forma parte integrante de este contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, conforme el siguiente detalle:

ALCANCE:

El alcance de la presente contratación es la "ADQUISICION DE ROUTERS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO Y EXPANSIÓN DE CAPACIDAD EN LOS NODOS DE LA RED IP/MPLS DE LA CNT EP", que incluye lo siguiente:

5.1.1 BIENES:

DOCE (12) EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE AGREGACIÓN para la red IP/MPLS de la CNT EP, de las siguientes características y especificaciones técnicas:

ITEM	LOCALIDADES DONDE SE INSTALARÁN LOS BIENES	PUERTOS DE 10GE 10Km	PUERTOS OPTICOS 1GE 10Km	PUERTOS ELECTRICOS 1GE(10/100/1000Mbps)
1	PUYO_CENTRO	15	60	60
2	CUENCA_CENTRO	15	60	60
3	LAS_PALMAS	15	60	100
4	BABAHOYO	15	80	60
5	MACHALA_CENTRO	15	60	60
6	GUAJALO	10	60	100
7	TULCAN	10	60	60
8	LATACUNGA_CENTRO	10	60	100
9	RIOBAMBA_CENTRO	15	60	120
10	GUARANDA	10	60	100
11	LOJA_CENTRO	15	60	60
12	CONOCOTO	10	60	60

El objeto contractual considera el reemplazo y la instalación de los mencionados EQUIPOS PE (RUTEADORES) DE PRIORIDAD 1, en las localidades a continuación indicadas:

ITEM	REGION	PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD
1	R1	ESMERALDAS	PALMAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONOCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

000028

5.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

5.1.2.1 Visita técnica a los sitios de CNT EP, donde se implementarán los equipos PE (ruteadores) y elementos complementarios.

5.1.2.2 Instalación, configuración, migración de servicios actuales al nuevo equipamiento, integración y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución, a entera satisfacción de la CNT EP.

5.1.2.3 Implementación, pruebas de aceptación e integración a la red IP/MPLS de la CNT EP. de todo el equipamiento que forme parte de toda la solución, a entera satisfacción de la CNT EP.

5.1.2.4 Integración del equipamiento al sistema de gestión, incluida la planificación, diseño, suministro e instalación para la gestión de los elementos de red.

5.1.2.5 Instalación de todo el material necesario (racks, escalerillas, herrajes, canaletas, breakers, acometidas, cableados de energía, patchcords de FO y UTP certificados, etc.), para la implementación y puesta en operación de los equipos de acuerdo a la ingeniería de detalle (LLD).

5.1.2.6 Desinstalación del equipamiento a ser reemplazado y desmontaje de cableados de energía y datos.

5.1.2.7 Transporte, instalación y migración de los equipos objeto del proceso. así como de la desinstalación y transporte de los equipos que serán liberados hacia donde la CNT EP lo indique.

5.1.2.8 Transferencia de Conocimientos local (en 2 horarios) oficial del fabricante en nuevas tecnologías y diseño de redes IP Service Provider sin certificación, con instructores calificados y certificados, de no menos de 40 horas para 15 ingenieros de la CNT EP, se realizará en la fecha y ubicación que CNT EP lo solicite, que cubran principalmente los siguientes temas:

a) ***QoS:*** *Configuración y monitoreo, Clasificación y marcado de paquetes, Policing y shaping,soluciones de QoS, modelado de tráfico QoS, Mejores prácticas recomendadas y métodos de uso de QoS end-to-end dentro de una red de Service Provider.*

b) ***IPv6:*** *Direccionamiento IPV6 y arquitectura, mecanismos de transición, coexistencia IPv6-IPv4, dual stack, túneles sobre IPv4, traducción IPv6-IPv4, seguridad IPv6, filtrado.*

c) ***Multicast:*** *Multicast sobre LAN, PIM sparse mode, Rendezvous Point Engineering, ExtensionesPIM Sparse Mode Protocol, Extensiones Multiprotocol para BGP, IP Multicast interdominio, Seguridad IP Multicast, Características para optimización y alta disponibilidad, Aplicaciones de multicast dentro de una red de Service Provider.*

Con la finalidad de que personal de la CNT EP pueda diseñar, implementar, integrar, operar y administrar de manera óptima el equipamiento. El CONTRATISTA es responsable de proveer toda la logística y equipamiento para la transferencia de conocimiento.

5.1.2.9 Transferencia de Conocimientos en fábrica a ocho ingenieros de la CNT EP, la cual se realizará a costa del CONTRATISTA, sobre los modelos de equipos ofertados, con la finalidad que se trasmita al personal de la CNT EP el conocimiento de las características y funcionalidades de los mismos.

5.1.2.10 Para lograr el objetivo de las propuestas técnicas indicadas anteriormente, se requiere de suministro e instalación de elementos complementarios. para los nodos indicados en donde se instalarán los equipos PE (ruteadores):

	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Canacata	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	u	2	Se instala en el PDU de 600 A doble lado
2	Guajalo	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	u	2	
3	Las Palmas	Breaker 1P-100A Tipo caja moldeada	u	2	
4	Bataliaya	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofásico (220V, 60 Hz) descarga directo o través de codo a 90°, termostato, incluye soportes, instalacion, accesorios.	u	1	
		Bomba de condesado, incluye tubería, cableado eléctrico	u	1	
		Breaker enchufable 2 polos, 63Amp	u	1	Condensadora
		Breaker enchufable 2 polos, 32Amp	u	1	Evaporadora
		Acometida desde centro de carga monofásico a Evaporador	m	20	Cable concentrico tipo THHN (2F+T)
		Acometida desde centro de carga monofásico a Condensadora	m	25	Cable concentrico tipo THHN (2F+T)
		Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	u	1	
		Tubería de Cobre de alta y baja presion	m	25	Lineal
		Puesto a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	m	20	
		Desagüe incluye tubería de PVC y accesorios de instalación	m	20	

	LOCALIDAD	REQUERIMIENTOS	Unidad	CANTIDAD	OBSERVACIONES
		Acometida desde RTF Emerson a lado B de PDU existente	u	30	15 m lineales, acometida compuesta de 2 polos positivo y negativo de la capacidad total del PDU, cable SGT o superflexible-2/0AGW
		Centro de carga monofásico (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables	u	1	CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL TABLERO EXISTENTE TIPO SQUARE D DE 12 POSICIONES
		Fusibles NH para DC DE 200 A más base	u	1	
		Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	
5	Machala Centro	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofásico (220V, 60 Hz) descarga ducto a través de codo a 90°, termostato, incluye soportes, instalación, accesorios	u	2	
		Bomba de condesado, incluye tubería, cableado eléctrico	u	2	
		Breaker enchufable 2 polos, 63Amp	u	2	Condensadoras
		Breaker enchufable 2 polos, 32Amp	u	2	Evaporadora
		Acometida desde centro de carga trifásico a Evaporador	m	30	Cable concéntrico tipo THHN (2F+T) (12EVA1+12EVA2)
		Acometida desde centro de carga trifásico a Condensadora	m	14	Cable concéntrico tipo THHN (2F+T) (6CON1+8CON2)
		Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	u	1	
		Tubería de Cobre de alta y baja presión	m	32	lineal
		Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	m	42	
		Desagüe incluye tubería de PVC y accesorios de instalación	m	33	
		Centro de carga trifásico de 225 amperios para breakers enchufables	u	1	
		Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	
6	Tulcan	Breaker 1P-100 A - TIPO CAJA MOLDEADA	u	1	
7	Guaranda	Breaker 1P-125 A TIPO RIEL DIN	u	2	
8	Loja Centro	Banco de baterías capacidad 1000 Ah+rack para instalación vertical+accesorios de instalación	u	2	
		Acometida eléctrica rectificador - banco de baterías	m	80	20 m. lineales por polo (positivo+negativo)
		Acometida de puesta a tierra Banco de baterías - Barra de Tierra	m	20	20 m lineales
		Acometida eléctrica Rectificador - PDU doble (600A)	m	60	30 m. lineales por polo (positivo+negativo)
		Suministro, instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento	Glb	1	

6.1.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE:

Soporte técnico para toda la solución por el periodo de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción por parte de la CNT EP, los servicios de implementación y conexos, de acuerdo a los siguientes niveles de prioridad:

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

6.2 NEGOCIACIÓN:

En la sesión de Negociación se obtuvieron los siguientes acuerdos, los cuales no representan ningún costo para la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP:

6.2.1 DESCUENTO DE BIENES

Se obtuvo un descuento al precio unitario ofertado, de los siguientes ítems, cuyos precios unitarios finales constan en el Anexo 1 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", que forma parte del presente contrato:

ÍTEM
MX960- PREMIUM3-DC
MPC3E-3D-NG-R-B
MPC2E-3D-NG-R-B
MIC-3D-20GE-SFP-E
SFP-1GE-LX
CSD-1G
CSD-10G
EX4300-48T-DC
EX-UM-4X4SFP
SFPP-10GE-LR

6.2.2 SERVICIOS DE ASISTENCIA A PLATAFORMAS IP DE CIBERSEGURIDAD PARA EL CLIENTE CNE:

El CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 entregará a la CNT EP servicios de asistencia a plataformas IP de CIBERSEGURIDAD para el cliente CNE (Consejo Nacional Electoral), por un periodo de UN (1) MES, de acuerdo al Alcance y Condiciones contenidas en el Anexo del Acta de Negociación; servicio que será requerido cuando la CNT EP lo solicite.

6.2.3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN FÁBRICA

La transferencia de conocimientos en fábrica, se realizará a OCHO (8) ingenieros de la CNT EP; es decir, dos ingenieros adicionales a los seis profesionales requeridos en el ítem 2.2.9, del Formulario de Cumplimiento de Términos de Referencia ofertado.

La transferencia de conocimiento en fábrica para los dos (2) ingenieros adicionales, no representa ningún costo adicional para la CNT EP.

6.3 LUGAR DE ENTREGA:

a) LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:

Los bienes importados objeto del presente contrato, serán entregados a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP en el Aeropuerto de Quito, bajo conforme el Incoterm convenido CIP (Aeropuerto de Quito).

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito

b) LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS, Y SERVICIOS DE SOPORTE:

La instalación, implementación, adecuaciones, pruebas de funcionamiento y logística, se prestarán en las siguientes localidades:

ITEM	REGION	PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD
1	R1	ESMERALDAS	PALMAS CENTRO	1
2	R1	CARCHI	TULCAN CENTRO	1
3	R2	PICHINCHA	GUAJALO	1
4	R2	PICHINCHA	CONOCOTO	1
5	R3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	1
6	R3	PASTAZA	PUYO	1
7	R3	COTOPAXI	LATACUNGA	1

ITEM	REGION	PROVINCIA	LOCALIDAD	CANTIDAD
8	R5	LOS RIOS	BABAHOYO	1
9	R5	BOLIVAR	GUARANDA	1
10	R6	AZUAY	CUENCA CENTRO	1
11	R7	EL ORO	MACHALA CENTRO	1
12	R7	LOJA	LOJA CENTRO	1
			TOTAL EQUIPOS PRIORIDAD 1	12

En el caso que CNT EP lo requiera, previamente a su instalación, se podrá cambiar la ubicación del equipamiento (total o parcial) y de los servicios de implementación y conexos; cambio que se lo efectuará dentro de la circunscripción de las localidades antes indicadas.

Los servicios de soporte serán entregados en sito o se realizará de forma remota. de acuerdo a las necesidades de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

..."

3. ASPECTO TÉCNICO

Considerando:

- Los antecedentes citados en el numeral "1. ANTECEDENTES".
- El objeto y alcance del Contrato No. 4300001823.
- El informe de Fiscalización

3.1 INFORME TÉCNICO

El ingeniero Jonas Elvay Fiscalizador General del Contrato No. 4300001823 emite el informe con fecha 28 de diciembre de 2020 que indica lo siguiente:

4.1 SOPORTE TECNICO

4.1 BIENES INSTALADOS

4.1.1 Equipamiento Instalado.

Como parte de los bienes instalados se detalla la ubicación y el personal que realiza las pruebas de aceptación en la siguiente tabla:

000032

ITEM	LOCALIDAD	ATP FUNCIONALIDADES				ATP DE HARDWARE				ATP DE INFRAESTRUCTURA	FECHA ATP DE INFRAESTRUCTURA	ATP DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADO	FECHA ATP DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADO	ATP DE BANCO DE BATERIAS	FECHA ATP DE BANCO DE BATERIAS
		MX960	FECHA ATP FUNCIONALIDADES MX960	EX4300	FECHA ATP FUNCIONALIDADES EX4300	MX960	FECHA ATP DE HARDWARE MX960	EX4300	FECHA ATP DE HARDWARE EX4300						
1	PUYO_CENTRO	Juan Gutierrez	08/07/2019	Juan Gutierrez	08/07/2019	Jonas Elvay Juan Gutierrez	21/06/2019	Jonas Elvay Juan Gutierrez	21/06/2019	Jonas Elvay Juan Gutierrez	21/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
2	CUENCA_CENTRO	Leonel Moran	11/07/2019	Arturo Gutierrez	11/07/2019	Arturo Gutierrez	21/06/2019	Arturo Gutierrez	21/06/2019	Arturo Gutierrez	21/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
3	LAS_PALMAS	Luis Balseca	14/10/2019	Luis Balseca	14/10/2019	Santiago Torres	05/07/2019	Santiago Torres	05/07/2019	Santiago Torres	05/07/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
4	BABAHOYO	Arturo Gutierrez	14/10/2019	Arturo Gutierrez	14/10/2019	Ronald Jordan	12/07/2019	Ronald Jordan	12/07/2019	Ronald Jordan	12/07/2019	Alfredo Camejo Fernando Villalobos	21/06/2019	N/A	N/A
5	MACHALA_CENTRO	Leonel Moran	31/10/2019	Leonel Moran	31/10/2019	Leonel Moran Ronald Jordan	05/07/2019	Leonel Moran Ronald Jordan	05/07/2019	Ronald Jordan	05/07/2019	Alfredo Camejo Jorge Mora	26/06/2019	N/A	N/A
6	GUAYAQUIL	Luis Balseca	15/08/2019	Luis Balseca	15/08/2019	Santiago Torres William Perez	28/06/2019	Santiago Torres William Perez	28/06/2019	Santiago Torres William Perez	28/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
7	VULCAN	Luis Balseca	14/08/2019	Luis Balseca	14/08/2019	Jonas Elvay	28/06/2019	Jonas Elvay	28/06/2019	Jonas Elvay	28/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
8	LATACUNGA_CENTRO	Juan Gutierrez	13/09/2019	Juan Gutierrez	13/09/2019	Jonas Elvay	01/07/2019	Jonas Elvay	01/07/2019	Jonas Elvay	01/07/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
9	RIOBAMBA_CENTRO	Luis Balseca	09/09/2019	Luis Balseca	09/09/2019	Jonas Elvay	04/07/2019	Jonas Elvay	04/07/2019	Jonas Elvay	04/07/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
10	GUARANDA	Leonel Moran	11/07/2019	Leonel Moran	11/07/2019	Leonel Moran	21/06/2019	Leonel Moran	21/06/2019	Leonel Moran William Perez	21/06/2019	N/A	N/A	N/A	N/A
11	LOJA_CENTRO	Arturo Gutierrez	26/09/2019	Arturo Gutierrez	26/09/2019	Arturo Gutierrez	12/07/2019	Arturo Gutierrez	12/07/2019	Arturo Gutierrez	12/07/2019	N/A	N/A	William Perez	19/07/2019
12	CONCOTO	Luis Balseca	15/08/2019	Luis Balseca	15/08/2019	Santiago Torres William Perez	11/07/2019	Santiago Torres William Perez	11/07/2019	Santiago Torres William Perez	11/07/2019	N/A	N/A	N/A	N/A

000033
UU - 943

4.1.2. Listado de SFP instalados

El listado de SFP de cada central deacuerdo a lo solicitado en la siguiente tabla, se desglosa en el Anexo 1 del presente informe:

ITEM	LOCALIDADES DONDE SE INSTALARÁN LOS BIENES	PUERTOS DE 10GE 10Km	PUERTOS OPTICOS 1GE 10Km	PUERTOS ELECTRICOS 1GE(10/100/1000Mbps)
1	PUYO_CENTRO	15	60	60
2	CUENCA_CENTRO	15	60	60
3	LAS_PALMAS	15	60	100
4	BABAHOYO	15	60	60
5	MACHALA_CENTRO	15	80	60
6	GUAJALO	10	60	100
7	TULCAN	10	60	60
8	LATACUNGA_CENTRO	10	60	100
9	RIOBAMBA_CENTRO	15	80	120
10	GUARANDA	10	60	100
11	LOJA_CENTRO	15	80	80
13	CONOCOTO	10	60	60

4.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

Como parte de la prestacion de servicios de implementación y conexos se entrega por parte de la contratista lo siguiente:

4.2.1 Listado de Visitas Técnicas

En la tabla siguiente se detalla las fechas y personal que aprobó los TSS (Visitas Técnicas) de los sitios objeto del contrato.

ITEM	LOCALIDAD	APROBADO	FECHA DE APROBACION
1	PUYO_CENTRO	Hugo Vinueza Ernesto Escobar Katherine Guerra	03/04/2019
2	CUENCA_CENTRO	Hugo Vinueza Edgar Maila Katherine Guerra	03/04/2019
3	LAS_PALMAS	Hugo Vinueza Diego Obando Katherine Guerra	03/04/2019
4	BABAHOYO	Hugo Vinueza Ernesto Escobar Katherine Guerra Santiago Gualpa	03/04/2019
5	MACHALA_CENTRO	Hugo Vinueza Ernesto Escobar Katherine Guerra Santiago Gualpa	03/04/2019
6	GUAJALO	Hugo Vinueza Edgar Maila Bolivar Benitez	03/04/2019
7	TULCAN	Hugo Vinueza Diego Obando Katherine Guerra	03/04/2019
8	LATACUNGA_CENTRO	Hugo Vinueza Ernesto Escobar Katherine Guerra	03/04/2019
9	RIOBAMBA_CENTRO	Hugo Vinueza Ernesto Escobar Katherine Guerra	03/04/2019
10	GUARANDA	Hugo Vinueza Edgar Maila Katherine Guerra	03/04/2019
11	LOJA_CENTRO	Hugo Vinueza Edgar Maila Katherine Guerra	03/04/2019
12	CONOCOTO	Hugo Vinueza Edgar Maila Katherine Guerra	03/04/2019

4.2.2 Entrega de HLD y LLD de la solución a implementar.

000034

Con oficio CNT-COMGSP-SYNC-006 de fecha 25 de Septiembre del 2019, la contratista entrega al administrador del contrato la siguiente documentación en formato digital e impreso que forma parte de la ejecución contractual del contrato:

- *Plan de Proyecto y cronograma de actividades.*
- *High level Design (HLD).*
- *Low Level Design (LLD).*
- *Technical Site Survey (Alcances Técnicos).*
- *Documentacion Modelo para los protocolos de pruebas de aceptación (ATP).*

4.2.3 Carpeta de Informacion por cada sitio instalado.

Se entrega la carpeta con la información correspondiente de cada central, en la misma se detalla la siguiente información:

- *Actas de Constatacion Fisica.*
- *Informe de visitas técnicas a los sitios alcance del contrato (TSS).*
- *Actas de desinstalación de Equipamiento.*
- *ATPs (Pruebas de Aceptación).*
- *Memoria Técnica de la solución instalada.*
- *Formulario cumplimiento de SISO*

La siguiente documentación fue entregada en digital al administrador y fiscalizador del contrato:

- *Solicitud de Ventana de Mantenimiento (MOP).*
- *Plan de Migración.*
- *Formulario SISMAC.*

Las fechas de entrega de la documentación son las que se registran en la siguiente tabla:

ITEM	LOCALIDAD	FECHA DE ENTREGA	NÚMERO DE OFICIO
1	PUYO_CENTRO	25-sep-19	CNT-COMGSP-SYNC-006
2	CUENCA_CENTRO	25-sep-19	CNT-COMGSP-SYNC-006
3	LAS_PALMAS	06-nov-19	CNT-COMGSP-SYNC-008
4	BABAHOYO	04-dic-19	CNT-COMGSP-SYNC-011

360000

0000358

5	MACHALA_CENTRO	25-nov-19	CNT-COMGSP-SYNC-009
6	GUAJALO	25-sep-19	CNT-COMGSP-SYNC-006
7	TULCAN	25-sep-19	CNT-COMGSP-SYNC-006
8	LATACUNGA_ CENTRO	28-oct-19	CNT-COMGSP-SYNC-007
9	RIOBAMBA_ CENTRO	28-oct-19	CNT-COMGSP-SYNC-007
10	GUARANDA	25-sep-19	CNT-COMGSP-SYNC-006
11	LOJA_CENTRO	28-oct-19	CNT-COMGSP-SYNC-007
12	CONOCOTO	25-sep-19	CNT-COMGSP-SYNC-006

4.2.4 *Transferencia de conocimientos local*

El contratista realiza la Transferencia de Conocimientos local (en 2 horarios), desde el 12 de Agosto del 2019 hasta el 27 de Agosto del 2019, a dos grupos por 4 horas diarias, para 15 ingenieros de la CNT EP, totalizando 48 horas de capacitación para cada grupo. el sumario de la capacitación es el siguiente:

- *QoS: Configuración y monitoreo. Clasificación y marcado de paquetes. Policing y shaping.soluciones de QoS, modelado de tráfico QoS. Mejores prácticas recomendadas y métodos de uso de QoS end-to-end dentro de una red de Service Provider.*
- *IPv6: Direccionamiento IPV6 y arquitectura, mecanismos do transición, coexistencia IPv6-IPv4. dual stack, túneles sobre IPv4, traducción IPv6-IPv4, seguridad IPv6, filtrado.*
- *Multicast: Multicast sobre LAN, PIM sparse mode, Rendezvous Point Engineering, ExtensionesPIM Sparse Mode Protocol, Extensiones Multiprotocol para BGP, IP Multicast interdominio, Seguridad IP Multicast, Caracteristicas para optimización y alta disponibilidad, Aplicaciones de multicast dentro de una red de Service Provider.*

El personal que participa en la capacitación es el siguiente:

No.	Nombre	Horario
1	Veronica Mosquera	08h00 - 12h00
2	Luis Galarza	08h00 - 12h00
3	Galo Castillo	08h00 - 12h00
4	Mario Jimu	08h00 - 12h00
5	William Vega	08h00 - 12h00
6	Pablo Guachamin	08h00 - 12h00
7	Pedro Aleman	08h00 - 12h00
8	Yuri Yumas	08h00 - 12h00
9	Jaime Calero	13h00 - 17h00
10	Diana Apolo	13h00 - 17h00
11	Danny Pesantez	13h00 - 17h00
12	Cesar Ricaurte	13h00 - 17h00
13	Santiago Torres	13h00 - 17h00
14	Boris Sanchez	13h00 - 17h00
15	Daniel Filicita	13h00 - 17h00

4.2.5 *Servicio de asistencia a plataformas IP de Ciberseguridad para el cliente CNE*

Con oficio CNT-COMGSP-SYNC-003 de fecha 10 de Mayo del 2019, la contratista entrega al administrador del contrato el Informe de servicios de Ciberseguridad para el cliente CNE, según se estipula en el Item 6.2 NEGOCIACION en el literal 6.2.2

El informe entregado es una recopilación de los servicios entregados de Cyberthreats y VAMPS, en donde se presenta un reporte de las vulnerabilidades internas, externas, desde el 18 de Marzo hasta el 18 de abril del 2019, y el correcto funcionamiento de ambos servicios.

4.2.5.1 *Implementacion del Servicio de Ciberseguridad para el cliente CNE*

- *Para el servicios de WAMPS se instalaron 2 sondas en maquinas virtuales en los data center de CNT y CNE, para realizar el escaneo interno de los activos provistos.*
- *El servicio contó con el soporte de una persona en sitio , 8x5 en el Data center de la CNT de la ciudad de Guayaquil, esto contempló también el soporte de la persona durante el proceso electoral que se realizó el 24 de marzo.*
- *El servicio de CyberThreats se monitoreo en modalidad 24x7 la reputación del CNE en el interne, bajo los ámbitos de Surface Web, Deep Web y dark Web, según su tipo, estado y riesgo, con el alcance de la oferta y sin exceder el número contratado de marcas, dominios, direcciones IP, activos tecnológicos e identidades digitales.*

El informe es validado por el siguiente personal:

Nombre	Cargo
Andres Almeida	Jefe O&M Redes IP/MPLS
Galo Cruz	Analista Ciberseguridad
Jonas Elvay	Fiscalizador del Contrato

4.2.6 *Transferencia de conocimientos en Fábrica*

Con oficio CNT-COMGSP-SYNC-002 de fecha 23 de Abril del 2019, la contratista entrega al administrador del contratola documentación que forma parte de la transferencia de conocimientos en fábrica impartida a 8 funcionarios de la CNT, según estipula la clausula Quinta OBJETO DEL CONTRATO en el literal 5.1.2.9.

La trasnferencia de conocimientos se realizo en: JUNIPER NETWORKS 10 technology Park Dr. Westford, MA 01886, EE.UU., desde el 8 al 12 de abril del 2019, con una duración de 40 horas, el personal que asistió por parte de CNT se detalla en la siguiente tabla:

	Nombre
1	Gutierrez Tapia Arturo Gonzalo
2	Medina Montalvo Carlos Andres
3	Tapia Picon Cristian Bolivar
4	Vinueza Orozco Hugo Mauricio
5	Moreno Amores Hector Mauricio
6	Castillo Parmiño Galo Lenin
7	Gallardo Medina Patricio Hernan
8	Torres Narvaez Santiago Gabriel

4.2 SOPORTE TECNICO

Se realiza la entrega de la información correspondiente al soporte técnico, las fechas de la entrega de documentación se detalla en la siguiente tabla.

			Soporte Técnico				
# Entrega	Mes de Soporte Técnico	Oficio de entrega de documentacion	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	# Tickets Prioridad Baja	# Tickets Prioridad Media	# Tickets Prioridad Alta
1	1	CNT-COMGSP-SYNC-015	12-dic-19	10-ene-20	3		
	2		11-ene-20	09-feb-20	5		1
	3		10-feb-20	10-mar-20	2		
2	4	CNT-COMGSP-SYNC-017	11-mar-20	09-abr-20	3		
	5		10-abr-20	09-may-20	3		1
	6		10-may-20	08-jun-20	3		
3	7	CNT-COMGSP-SYNC-020	09-jun-20	08-jul-20	5		
	8		09-jul-20	07-ago-20	5		
	9		08-ago-20	06-sep-20	4		
4	10	CNT-COMGSP-SYNC-022	07-sep-20	05-oct-20	3	1	
	11		07-oct-20	05-nov-20	10		
	12		06-nov-20	10-dic-20	2		
			Total		48	1	2

5 ASPECTO FINANCIERO

El precio del Contrato que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'828.246,94), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); valor que se desglosa como se indica a continuación:

a) PRECIO DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO. -

El precio para la adquisición de bienes de la contratación alcanza la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546.739,39), bajo el INCOTERM CIP:

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito.

b) PRECIO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El precio para la prestación de servicios de implementación y conexos, alcanza la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24) sin IVA.

c) PRECIO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

El precio para la prestación de servicios de soporte técnico alcanza la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31) sin IVA.

d) PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA NACIONALIZACIÓN DE BIENES:

El precio para nacionalización y descarga en el aeropuerto de Quito, de los bienes importados, es de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.477,29); el para la nacionalización de los bienes no forma parte del presupuesto referencial del proceso ya que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones realiza la nacionalización.

6. *FORMA DE PAGO:*

De acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO, se establece que:

8.1 PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

8.1.1 ANTICIPO:

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los bienes de origen extranjero objeto del contrato, esto es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.218.695,76), será entregado al proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinte (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de la a póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo a favor de la CNT EP, la misma que será devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero.

8.1.2 PAGOS:

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y nueve CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5'546.739,39) monto del cual se descontará la amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo, será cancelado al proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta 30 días posterior a la suscripción del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados, al cual se anexaran los documentos habilitantes para la importación: factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaración Aduanera de Importación, todo ello conforme a los términos previstos.

El valor total correspondiente a los servicios, se cancelará de la siguiente manera:

7.2.1 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El CIEN POR CIENTO (100%), de los servicios de implementación y conexos, esto es: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se cancelará al contratista, contra prestación de los servicios relacionados a la implementación de toda la solución, previa entrega de toda la documentación revisada, validada y aprobada por el Administrador de Contrato; siempre que no existan pendientes que afecten la correcta operación del equipamiento, y suscripción de la Primera Acta de Entrega – Recepción Parcial, a la cual se adjuntará la factura comercial.

De acuerdo al numeral 8.2 PARA SERVICIOS:

El valor total correspondiente a los servicios, se cancelará de la siguiente manera:

"

8.2.2 SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los servicios de soporte técnico contratado, esto es TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). se pagará trimestralmente, de manera proporcional al valor total convenido, previa la presentación de los respectivos informes trimestrales de los servicios brindados, debidamente aprobados por el Administrador del Contrato. "

7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se procede a realizar el cálculo de la liquidación económica del contrato:

DETALLE	FORMA DE PAGO	FACTURADO (USD.) SIN IVA	DESPUES DE DESCUENTOS SIN IVA	ESTADO
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	ANTICIPO	N/A	$ 2.218.695,76	PAGADO
	CONTRA ENTREGA	$ 5.546.739,39	$ 3.328.043,63	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS	100% SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN	$ 1.691.095,24	$ 1.691.095,24	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,03	$ 97.603,03	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,08	$ 97.603,08	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,08	$ 97.603,08	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,07	$ 97.603,07	PAGADO

8. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. es de SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo.

De acuerdo a la ***CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:***

a) PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El plazo para la entrega de los bienes de origen extranjero es de hasta CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo, para la notificación de arribo de los bienes importados, constatación física de los bienes entregados y suscripción del acta correspondiente.

Se considerará cumplido el plazo de la entrega de los bienes una vez que la Contratista notifique a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP que los bienes se encuentran en el aeropuerto de destino respectivo, según el Incoterm CIP Aeropuerto de Quito, con lo cual la CNT EP iniciará los trámites de nacionalización de los bienes.

b) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.-

El plazo para la entrega de los servicios de implementación y conexos será de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de bienes importados.

c) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.-

El plazo para la entrega del servicio de soporte técnico será de hasta TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial.

*d) **PLAZO PARA ENTREGA DEFINITIVA:***

El plazo para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva será de hasta QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la Quinta Acta de Entrega Recepción Parcial.

Por lo tanto los principales hitos y cumplimientos de los plazos se detallan a continuación:

DETALLE	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA FIN DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA REAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA	DETALLE ACTA
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	27/02/2019	105	11/06/2019	23/05/2019	13/06/2019	Acta de Custodia, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y CONEXOS	13/06/2019	195	24/12/2019	04/12/2019	11/12/2019	Primera Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO PRIMER TRIMESTRE	12/12/2019	90	10/03/2020	10/03/2020	20/03/2020	Segunda Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO SEGUNDO TRIMESTRE	12/12/2019	180	08/06/2020	08/06/2020	12/06/2020	Tercera Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO TERCER TRIMESTRE	12/12/2019	270	06/09/2020	06/09/2020	10/09/2020	Cuarta Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO CUARTO TRIMESTRE	12/12/2019	365	10/12/2020	10/12/2020	15/12/2020	Quinta Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	16/12/2020	15	30/12/2020	21/12/2020	Pendiente	Acta Entrega Recepción Definitiva

De acuerdo a la liquidación de plazos realizada, la entrega de los bienes internacionales, implementación y conexos y soporte técnico se realizó dentro del plazo contractual, por lo tanto, no hay retrasos imputables a la contratista.

9. ENTREGAS RECEPCIONES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

*De acuerdo a la cláusula **DÉCIMA SEXTA** literal **"16.2 PARA SERVICIOS. -"***

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La entrega recepción definitiva se efectuará hasta los QUINCE (15) días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Quinta Acta Entrega Recepción Parcial. Se dejará constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes, siempre que no existan reclamaciones pendientes en relación a la entrega de los bienes / prestación de los servicios materia del contrato, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista. La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá negarse a efectuar la recepción definitiva, señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas.

10. MULTAS

No existen multas para la contratista en el presente contrato.

11. VERIFICACION VAE

Se confirma lo especificado en la oferta presentada, formulario de "DECLARACION DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA" donde se indica que es intermediario (Importador Directo. Distribuidor o Comerciante) de todos los productos que conforman su oferta. Por lo que de acuerdo al artículo 76 de la resolución RE-SERCOP-2016-000072, "la misma será considerada inmediatamente como extranjera; es decir, no accederá a preferencia por producción nacional, de conformidad a la presente codificación.".

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Mediante oficio GNT-GIM-RI-2020-4176 , el administrador del contrato notificó a la empresa contratista COMGSP INGENIERIA S.A con la "GUÍA PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 POR LAS CONTRATISTAS DE LA CNT EP" desarrollada por la Jefatura de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la CNT EP, la misma que establece las medidas preventivas que los trabajadores de la contratista deben observar durante la ejecución de las actividades objeto de la contratación durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Con oficio de fecha 9 de Julio de 2020 la contratista COMGSP INGENIERIA S.A comunica al Administrador del contrato el siguiente plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de prevención de contagio por COVID-19:

- *Registro de Exámenes de salud Pre – ocupacionales, Periódicos y de retiro*
- *Fichas de Aptitud y/o Certificado Médico Actualizado.*
- *Protocolos para prevenir la infección por SARS-Cov-2, tanto entre trabajadores como a servidores, obreros y clientes de la CNT E.P. Referirse al documento PROTOCOLO DE REINTEGRO OCUPACIONAL EMERGENCIA SANITARIA COVID 19.*

Durante la ejecución del periodo de soporte técnico, la contratista cumplió con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional prevista en el contrato, así como sus propios protocolos o guías de prevención de contagio por COVID-19.

En relación a normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional prevista en el contrato, la empresa contratista cumplió con el PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP en virtud de lo cual se entregan los registros correspondientes.

13. CONCLUSIONES

- *Se da cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- 5.1.1 BIENES, se recibió a entera satisfacción de CNT E.P., los bienes entregados por la contratista CONSORCIO COMGSP – SYNC 2.*
- *Se da cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO.- 5.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS Y 6.2 NEGOCIACIÓN, se recibe a entera satisfacción de CNT E.P., los servicios entregados por la contratista CONSORCIO COMGSP – SYNC 2.*
- *Se da cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA. - OBJETO DEL CONTRATO.- 6.1.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE. se recibe a entera satisfacción de CNT E.P., los servicios entregados por la contratista CONSORCIO COMGSP – SYNC 2.*

000042

- *Se realizó la liquidación de plazos para la ejecución de los bienes y servicios contratados, se recibe la documentación completa por parte de la empresa contratista, determinándose que no existen retrasos atribuibles a la contratista en ninguna de las entregas que se indican en el contrato.*
- *Se cumple por parte de la contratista lo solicitado en el acta de negociación.*
- *No se aplicaron multas para los bienes, servicios de implementación y conexos y en los servicios de soporte técnico del presente contrato.*
- *En el presente informe se da a conocer al Administrador del Contrato y al Delegado Técnico el cumplimiento realizado por la empresa contratista, del objeto del presente contrato en lo que respecta a los bienes, servicios implementados y conexos y servicios de soporte técnico; entrega que fue validada y aceptada a entera satisfacción por el personal de la Fiscalización de la CNT E.P.*
- *El equipamiento cuenta con el último relèase aprobado Juniper. Se adjunta carta de Juniper en donde se indica la versión recomendada.*
- *No existió remplazo de partes y piezas durante los periodos de soporte técnico.*
- *Durante el periodo de soporte técnico se atendieron y solucionaron 48 tickets de prioridad baja, 1 tickets de prioridad media y 2 tickets de prioridad alta.*
- *En el tiempo de soporte técnico se ejecutaron mantenimientos preventivos al equipamiento, la documentación resultante fue recibida y verificada por el personal de la Gerencia de O&M.*
- *CNT E.P. ha realizado la gestión oportuna de las autorizaciones de ingreso para el personal de la contratista con el fin de recibir los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato en referencia.*
- *La contratista cumplió con lo solicitado en las Especificaciones Generales y Técnicas del Objeto de Contratación y los términos de referencia solicitados en el contrato.*

14. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda al Administrador del Contrato y al Delegado Técnico se proceda con la firma del Acta de la Entrega Recepción Definitiva del contrato No. 4300001823.*

..."

3.2 PENDIENTES

Una vez revisada la información entregada por la contratista e informe fiscalización, y de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.1 de la presente acta se **confirma que no existen pendientes.**

3.3 GARANTÍAS TÈCNICAS

De acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS, se establece que:

..."

*8.7.1 **GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN:***

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y son aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso.

El CONTRATISTA reemplazará, inmediatamente y a su costo, cualquier bien de calidad inferior a lo especificado en los documentos del contrato, conforme lo indicado en la Garantía de Soporte y Nivel de Servicio.

*8.7.2 **GARANTÍA DE INTEROPERABILIDAD:***

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son interoperables con las plataformas y equipos o tarjetas de la red de CNT E.P., (Cisco, Huawei, Alcatel, Juniper, etc.) a través de protocolos estándares en la industria del equipamiento, suministrados por el fabricante o proveedor internacional, incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que toda falla de estos, durante el periodo de garantía, debe ser subsanada por el CONTRATISTA o el fabricante.

8.7.3 GARANTÍA DE SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS:

El CONTRATISTA garantiza el suministro de partes, repuestos y reparación de unidades y sistemas durante un periodo mínimo de 5 años, a partir de la fecha de cancelación del producto por parte del fabricante.

El CONTRATISTA garantiza el suministro de tarjetas de repuesto al mismo o menor costo de la lista de precios unitarios de este proyecto por un periodo de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

8.7.4 GARANTÍA DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El CONTRATISTA garantiza que la solución objeto del presente contrato, se mantendrá en fabricación con un continuo desarrollo tecnológico, de nuevas aplicaciones y funcionalidades durante un tiempo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

Con el fin de asegurar a la CONTRATANTE que podrá beneficiarse de las mejoras de diseño introducidas por el fabricante en la versión estándar de los bienes suministrados, El CONTRATISTA, en todos aquellos casos en que la modificación esté destinada a corregir un defecto de diseño, incorporar dicha modificación a todos los elementos suministrados, sin cargo para la CONTRATANTE.

El CONTRATISTA garantiza la actualización del paquete propio y también de terceros, de todos los elementos de red suministrados, contra todo defecto o falla del mismo por un periodo de cinco (5) años a contar desde la fecha de firma del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados.

8.7.5 GARANTÍA DE PROVEER LAS ÚLTIMAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS.

El CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados son nuevos y que corresponden a la última versión comercialmente disponible a la fecha de su puesta en servicio en las instalaciones de CNT EP de acuerdo al ROADMAP del producto que debe ser adjuntado en la oferta.

El CONTRATISTA no puede entregar a la CNT E.P., equipos o tarjetas que se encuentren en EoS (End of Sale) y/o EOL (End of Live) y entregará el equipo o tarjeta de reemplazo que recomienda el Fabricante, sin que esto signifique costos adicionales para la CNT EP.

8.7.6 GARANTÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El CONTRATISTA extiende una garantía para asegurar el éxito de la implementación de la solución; y, que además no afecte el normal funcionamiento de los equipos en operación; la que se mantendrá vigente hasta la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial. El CONTRATISTA garantiza que asistirá al éxito de la implementación del proyecto, y que participarán directamente en la implementación con personal experto y con experiencia en la integración y puesta en servicio de este tipo de soluciones; esto incluye la asistencia inmediata en la solución de los problemas presentados durante la implementación, instalación, configuración, integración y puesta en servicio de los bienes adquiridos hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

8.7.7 GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO:

El CONTRATISTA garantiza el soporte y nivel de servicio que debe estar vigente hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva; en esta garantía se establecerá que el contratista atenderá inmediatamente y reemplazará a su costo todos aquellos equipos, sistemas y materiales que presenten daño durante este periodo, o no cumplan con las características técnicas contratadas y asistirá de manera inmediata en la solución de los problemas que se presenten como consecuencia de esta implementación, en función de las condiciones establecidas en el servicio de soporte técnico objeto del presente contrato.

Durante el periodo de vigencia de la GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO, la CNT E.P., dispondrá del soporte técnico del contratista para solución de problemas de acuerdo al nivel de afectación del equipamiento.

Los niveles establecidos de acuerdo a la severidad son:

Nivel de prioridad	Descripción	Tiempo de solución
Alta Prioridad 1	Interrupción total del servicio en un nodo	≤ 4 horas
Media Prioridad 2	Interrupción parcial del servicio en un nodo	≤ 8 horas
Baja Prioridad 3	Inconvenientes sin impacto en el servicio	≤ 12 horas

Esta garantía incluye la reparación y/o remplazo de las unidades averiadas, hasta la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva y no tendrá costo para CNT EP.

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO ampara también el software que utilice el equipamiento suministrado por el proveedor de bienes de origen extranjero, incluyendo también los de fabricación de terceras partes; por lo que, toda falla de software durante el periodo de garantía debe ser subsanada por el CONTRATISTA o proveedor de bienes internacionales, sin costo adicional para la CNT EP.

Durante este periodo, los nuevos releases de software estables (updates y upgrades) que surjan deben ser implementados en los equipos, de tal manera que al finalizar el periodo de soporte, sus componentes, etc., estén funcionando con las últimas versiones de software recomendadas por el fabricante, lo cual será enteramente responsabilidad del CONTRATISTA sin costo para la contratante.

La GARANTÍA DE SOPORTE Y NIVEL DE SERVICIO no aplicará en caso de intervención de terceros no autorizados, manipulación indebida o errónea, o eventos de fuerza mayor y caso fortuito.

8.7.8 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS MENORES DE INFRAESTRUCTURA

El CONTRATISTA, para asegurar la calidad de los trabajos de infraestructura necesarios, presente una Garantía de los Trabajos a realizar, la que se mantendrá vigente como mínimo hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA remplazará y reparará a su costo todos aquellos defectos de fabricación o construcción, materiales y accesorios que no cumplan con las características técnicas contratadas y especificadas en los pliegos.

El CONTRATISTA será responsable de los problemas de funcionamiento y daño en todos los equipos que se encuentren instalados dentro del local y que sean afectados como consecuencia de estas fallas en la construcción. Adicionalmente el CONTRATISTA será responsable por todos los vicios ocultos que se encontraren en las adecuaciones realizadas, hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

8.7.9 GARANTÍA TÉCNICA DE SISTEMAS DE ENERGÍA CONTÍNUA

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes objeto de la contratación, son nuevos y sin uso; y se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto. Para los bancos de baterías, esta garantía se mantendrá vigente durante CINCO (5) años contados a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 90 (NOVENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato.

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.10 GARANTÍA TÉCNICA DE AIRES ACONDICIONADOS:

El CONTRATISTA garantiza a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, que los bienes, son nuevos, de fabricación reciente y de primera calidad, tanto en lo que se refiere a la materia prima utilizada para su construcción como al diseño y a la técnica de fabricación, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de instalación y uso y sin uso; y, se compromete en su reposición contra cualquier defecto de fabricación o defecto oculto.

Esta garantía se mantendrá vigente desde la suscripción de la Primera Acta de Entrega Recepción Parcial hasta la suscripción de la Acta Entrega – Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA se compromete, en el caso de reemplazar los bienes defectuosos, a entregarlos en bodega de la CNT EP o el lugar indicado por el Administrador del Contrato, asumiendo todos los costos involucrados en la importación a su nombre, de todos aquellos materiales, que se determinen con defectos de fabricación o no cumplan con las características técnicas ofertadas, en un plazo no mayor a 60 (SESENTA) días contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato

El CONTRATISTA asistirá en la solución de los problemas y consultas de funcionamiento que se presenten durante el periodo de garantía.

8.7.11 GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS

El CONTRATISTA certifica y emite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, la presente GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS, la misma que asegura el suministro de repuestos para aires acondicionados, durante un periodo mínimo de cinco (5) años, a partir de la suscripción de la Primera Acta Entrega – Recepción Parcial.

..."

4. ASPECTO ECONÓMICO

De acuerdo a la CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO, se establece que:

..."

7.1 El precio del Contrato que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP pagará al CONTRATISTA, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7'828.246,94), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); valor que se desglosa como se indica a continuación:

a) PRECIO DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El precio para la adquisición de bienes de la contratación alcanza la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'546.739,39), bajo el INCOTERM CIP:

Costo + Seguro + Flete Internacional = CIP Aeropuerto de Quito.

b) PRECIO SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

El precio para la prestación de servicios de implementación y conexos, alcanza la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24) sin IVA.

c) PRECIO SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

El precio para la prestación de servicios de soporte técnico alcanza la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31) sin IVA.

d) PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA NACIONALIZACIÓN DE BIENES:

El precio para nacionalización y descarga en el aeropuerto de Quito, de los bienes importados, es de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.477,29); el para la nacionalización de los bienes no forma parte del presupuesto referencial del proceso ya que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones realiza la nacionalización.

7.2 Los precios acordados en el contrato por el objeto de contratación, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

...."

4.1 FORMA DE PAGO:

De acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO, se establece que:

..."

8.1 PAGO POR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

8.1.1 ANTICIPO:

..."

El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total de los bienes de origen extranjero objeto del contrato, esto es de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.218.695,76), será entregado al proveedor de bienes de origen extranjero, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato, previa entrega de la a póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo a favor de la CNT EP, la misma que será devuelta una vez que se cumpla con la entrega total de los bienes de origen extranjero.

..."

8.1.2 PAGOS:

..."

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor total correspondiente a los bienes, esto es CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y nueve CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5'546.739,39) monto del cual se descontará la amortización o retención del porcentaje otorgado en calidad de anticipo, será cancelado al proveedor de bienes de origen extranjero, contra entrega total de los bienes, hasta 30 días posterior a la suscripción del Acta de Custodia y Administración de Bienes Importados, al cual se anexaran los documentos habilitantes para la importación: factura comercial, documento de transporte, póliza de seguros y packing list y la Declaración Aduanera de Importación, todo ello conforme a los términos previstos.

..."

8.2.1 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:

..."

El CIEN POR CIENTO (100%), de los servicios de implementación y conexos, esto es: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'891.095,24), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se cancelará al contratista, contra prestación de los servicios relacionados a la implementación de toda la solución, previa entrega de toda la documentación revisada, validada y aprobada por el Administrador de Contrato; siempre que no existan pendientes que afecten la correcta operación del equipamiento, y suscripción de la Primera Acta de Entrega – Recepción Parcial, a la cual se adjuntará la factura comercial.

..."

8.2.2 SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO:

..."

El CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los servicios de soporte técnico contratado, esto es TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 390.412,31), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se pagará trimestralmente, de manera proporcional al valor total convenido, previa la presentación de los respectivos informes trimestrales de los servicios brindados, debidamente aprobados por el Administrador del Contrato.

..."

8.2 LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Considerando:

- **QUE**, según lo indicado en la Forma de pago
- **QUE**, a continuación, se detalla en el siguiente cuadro las cantidades y montos de los bienes y servicios:

Bienes y Servicios				VALOR	
PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) PUYO_CENTRO					
Parámetro	**Número de Parte**	**Descripción de Especificación Ofertada**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ Interface, Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 650W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-650-DC-AFO	EX4300, 650W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
	Servicios Instalacion COMGSP				

000048

Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 100.634,54	$ 100.634,54
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.084,62	$ 31.084,62
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 66.914,51	$ 66.914,51
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 13.026,86	$ 13.026,86
PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) CUENCA CENTRO					
Parámetro	**Número de Parte**	**Descripción de Especificación Ofertada**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2 DGHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75

Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4.196,92
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 100 534,54	$ 100.534,54
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 084,62	$ 31 084,62
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 66.914,51	$ 66.914,51
Servicios	Intra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 6.693,68	$ 6.893,68
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Intra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 13.318,29	$ 13.318,29
PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) LAS PALMAS					
Parametro	**Numero de Parte**	**Descripcion de Especificacion Ofertada**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,60	$ 89.952,60
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	3	$ 65.141,95	$ 195.425,85
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2.335,37	$ 7.006,11
Bienes	MIC1-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	3	$ 21.420,00	$ 64.260,00
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1.049,23	$ 22.033,83
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	21	$ 54,12	$ 1 136,52
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11 363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1 754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25

Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 115.850,74	$ 115.850,74
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 35.820,29	$ 35.820,29
	Infraestructura				
Bienes	Penduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 75.876,11	$ 75.876,11
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7.987,88	$ 7.987,88
Servicios	BRK 1P 100A CM	Breaker 1P-100A Tipo caja moldeada	2	$ 547,10	$ 1.094,20
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 12.589,71	$ 12.589,71

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) BABAHOYO

Parámetro	Número de Parte	Descripción de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT - 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36

Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1 498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1 169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4.196,92
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 102.940,85	$ 102.940,85
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 76 797,25	$ 76 797,25
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 6 893,68	$ 6.893,68
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofásica (220V, 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, termostato, incluye soportes, Instalación, accesorios.	1	$ 8.465,96	$ 8.465,96
Servicios	N/A	Bomba de condensado, incluye tuberia, cableado eléctrico	1	$ 324,00	$ 324,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 63Amp, Condensadoras	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp, Evaporadora	1	$ 90,00	$ 90,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga monofásico a Evaporador, Cable concéntrico tipo THHN (2F+T), por metro	20	$ 14,28	$ 285,60
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga monofásico a Condensadora, Cable concéntrico tipo THHN (2F+T), por metro	25	$ 19,58	$ 489,50
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 3.240,40	$ 3.240,40
Servicios	N/A	Tuberia de Cobre de alta y baja presión, lineal, por metro	25	$ 64,80	$ 1.620,00
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora, Cable 6 AWG verde, por metro	20	$ 8,10	$ 162,00
Servicios	N/A	Desagüe incluye tuberia de PVC y accesorios de instalación, por metro	20	$ 33,78	$ 675,20
Servicios	N/A	Acometida desde RTF Emerson a lada B de PDU existente, 15 m lineales, acometida compuesta de 2 polos positivo y negativo de la capacidad total del PDU, cable SGT o superflexible 2/0AGW	30	$ 121,50	$ 3 645,00
Servicios	N/A	Centro de carga monofásico (220-240V) de 150 amperios para breakers enchufables, CENTRO DE CARGA QUE REEMPLAZARA AL TABLERO EXISTENTE TIPO SQUARE D DE 12 POSICIONES	1	$ 648,00	$ 648,00
Servicios	N/A	Fusibles NH para DC DE 200 A mas base	1	$ 156,60	$ 156,60
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 22.607,57	$ 22.607,57
PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) MACHALA CENTRO					
Parámetro	**Número de Parte**	**Descripción de Especificación Ofertada**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**

000528

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16.900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1.049,23	$ 19.935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1.028,28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 102.940,85	$ 102.940,85
	Servicios Soporte COMGSP			$	
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.828,65	$ 31.828,65
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 76.797,23	$ 76.797,23
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
Servicios	AC 60K BTU	Aire Acondicionado tipo manejadora - capacidad 60kbtu/h, Monofásica (220V, 60 Hz) descarga directa a través de codo a 90°, Inmediato, Incluye soportes, instalación, accesorios.	2	$ 8.465,96	$ 16.931,92

Servicios	N/A	Bomba de condesado, incluye tuberia, cableado eléctrico	2	$ 324,00	$ 648,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 63Amp, Condensadoras	2	$ 90,00	$ 180,00
Servicios	N/A	Breaker enchufable 2 polos, 32Amp, Evaporadora	2	$ 90,00	$ 180,00
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifásico a Evaporador, Cable concéntrico tipo THHN (2F+T) (12EVA1+18EVA2)	30	$ 15,98	$ 479,40
Servicios	N/A	Acometida desde centro de carga trifasico a Condensadora, Cable concéntrico tipo THHN (2F+T) (6CON1+8CON2)	14	$ 19,58	$ 274,12
Servicios	N/A	Tarjeta de control de redundancia para aires acondicionados	1	$ 3.240,40	$ 3.240,40
Servicios	N/A	Tuberia de Cobre de alta y baja presión	32	$ 64,80	$ 2.073,60
Servicios	N/A	Puesta a tierra de chasis de evaporadora y condensadora	42	$ 8,10	$ 340,20
Servicios	N/A	Desagüe incluye tuberia de PVC y accesorios de instalación	33	$ 21,28	$ 702,24
Servicios	N/A	Centro de carga trifásico de 225 amperios para breakers enchufables	1	$ 769,50	$ 769,50
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 22.461,86	$ 22.461,86

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) GUAJALO

Parámetro	Número de Parte	Descripción de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	2	$ 65 141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface. Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42 840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43 429,05	$ 43 429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,23	$ 16.787,68
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40

Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 103.029,75	$ 103.029,75
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.856,12	$ 31.856,12
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7.253,44	$ 7.253,44
Servicios	BRK 1P 125A RDIN	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 9.733,71	$ 9.733,71

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) TULCAN

Parámetro	Número de Parte	Descripción de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX.	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	14	$ 1.049,23	$ 14.689,22

	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	14	$ 54,12	$ 757,68
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3.787,88	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
	Servicios Instalacion COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 99 097,07	$ 99.097,07
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30 640,17	$ 30.640,17
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 63 324,39	$ 63 324,39
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7 440,78	$ 7 440,78
Servicios	BRK 1P 100A CM	Breaker 1P-100 A - TIPO CAJA MOLDEADA	1	$ 547,10	$ 547,10
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de Infraestructura de datos y energia	1	$ 11 056,80	$ 11.056,80
		PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) LATACUNGA CENTRO			
Parametro	**Número de Parte**	**Descripción de Especificación Ofertada**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89 952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4 760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2 380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2 380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold seperately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37

Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1.049,23	$ 16.787,68
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 103.029,75	$ 103.029,75
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.856,12	$ 31.856,12
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 6.893,68	$ 6.893,68
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 9.891,09	$ 9.891,09

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) RIOBAMBA CENTRO

Parámetro	Número de Parte	Descripción de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	3	$ 65.141,95	$ 195.425,85
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	3	$ 2.335,37	$ 7.006,11
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	3	$ 21.420,00	$ 64.260,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05

820008

000547

Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2 335,37	$ 2 335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16 900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	21	$ 1 049,23	$ 22 033,83
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	21	$ 54,12	$ 1.136,52
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11.363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2 247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1 754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6.295,38
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 129 653,89	$ 129 653,89
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 40 088,14	$ 40 088,14
	Infraestructura				
Bienes	Pundut-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 89 438,98	$ 89 438,98
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 6 893,68	$ 6 893,68
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 10.473,94	$ 10 473,94

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) GUARANDA

Parametro	Numero de Parte	Descripción de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65.141,95	$ 130 283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74

000058

Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	16	$ 1 049,23	$ 16.787,68
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	16	$ 54,12	$ 865,92
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	3	$ 3.787,68	$ 11 363,04
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	3	$ 749,29	$ 2.247,87
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	3	$ 584,87	$ 1.754,61
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	3	$ 282,75	$ 848,25
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	6	$ 1.049,23	$ 6 295,38
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 103.029,75	$ 103 029,75
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31.856,12	$ 31.856,12
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 72.285,99	$ 72.285,99
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7.678,80	$ 7.678,80
Servicios	BRK 1P 125A RDIN	Breaker 1P-125 A - TIPO RIEL DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energia	1	$ 10.473,94	$ 10 473,94

PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) LOJA CENTRO

Parámetro	Número de Parte	Descripción de Especificacion Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89 952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4 760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2 380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00

000000

000059

Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX	2	$ 65 141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ interface, Optics sold separately	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43 429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2 335,37	$ 4.670,74
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	80	$ 211,25	$ 16 900,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	19	$ 1 049,23	$ 19 935,37
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	80	$ 6,49	$ 519,20
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	19	$ 54,12	$ 1 028,28
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT + 550W DC PS	2	$ 3 787,68	$ 7 575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1 498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1 169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 262,75	$ 262,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1 049,23	$ 4 196,92
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementación COMGSP	1	$ 102 940,85	$ 102 940,85
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 31 828,64	$ 31 828,64
	Infraestructura				
Bienes	Pandun-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 81 700,65	$ 81.700,65
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energía, escalerillas, otros)	1	$ 6 893,68	$ 6 893,68
Servicios	BCO 1000 AH	Banco de baterías capacidad 1000 Ah+rack para instalación vertical+accesorios de instalación	2	$ 31 843,60	$ 63 687,20
Servicios	N/A	Acometida eléctrica rectificador - banco de baterías (metro)	80	$ 15,40	$ 1.232,00
Servicios	N/A	Acometida de puesta a tierra Banco de baterías - Barra de Tierra (metro)	20	$ 9,08	$ 181,60
Servicios	N/A	Acometida eléctrica Rectificador - PDU doble (600A) (metro)	60	$ 81,00	$ 4 860,00
	Instalación Infraestructura				
Servicios	Infra-Inst	Instalación de infraestructura de datos y energía	1	$ 18 400,80	$ 18 400,80
PEs red IP/MPLS (Capacidad Media) CONOCOTO					
Parametro	**Numero de Parte**	**Descripcion de Especificación Ofertada**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**

Bienes	MX960-PREMIUM3-DC	MX960 Premium Bundle with redundant components, AC Power Incluye: (2) FFANTRAY-MX960-HC-BB, MX960 High Capacity fantray (upper or lower), configurable option in base bundle (1) FFILTER-MX960-HC-BB, MX960 Filter tray for high-capacity fantray, configurable option in base bundle (1) JS-IPV6, IPv6 License (4) PWR-MX960-4100-DC-BB, 4100W DC Power Supply, configurable option in base bundle (2) RE-S-X6-64G-BB, Routing Engine - 6 Core 2.0GHz with 64G Memory, Base Bundle, for MX240/MX480/MX960	1	$ 89.952,80	$ 89.952,80
Bienes	JUNOS-64	JUNOS 64-Bit Standard Software Suite	1	$ 4.760,00	$ 4.760,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	SCBE2-MX-BB	Enhanced MX Switch Control Board, Base Bundle	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00
Bienes	MPC3E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC3E,Port Queue,Full Scale,MX,	2	$ 65.141,95	$ 130.283,90
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	2	$ 2.335,37	$ 4.670,74
Bienes	MIC3-3D-10XGE-SFPP	MIC with 10x10GE SFP+ Interface, Optics sold separately.	2	$ 21.420,00	$ 42.840,00
Bienes	MPC2E-3D-NG-R-B	Next-Gen MPC2E,Port Queue,Full Scale,MX	1	$ 43.429,05	$ 43.429,05
Bienes	MIC-3D-20GE-SFP-E	20-Port SFP GE MIC with 1588 & MACSEC	1	$ 2.335,37	$ 2.335,37
Bienes	SFP-1GE-LX	GE SFP LX Plug In, Module, Spare, MX, A2/A10, M320/T640/T320, M120	60	$ 211,25	$ 12.675,00
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	14	$ 1.049,23	$ 14.689,22
	SISTEMA DE GESTION				
Bienes	CSD-1G	License to manage services on a 1G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	60	$ 6,49	$ 389,40
Bienes	CSD-10G	License to manage services on a 10G port using CSD - must have CSD-BASE to use this	14	$ 54,12	$ 757,68
	SWITCH DE ACCESO				
Bienes	EX4300-48T-DC	EX4300, 48-Port 10/100/1000BaseT +550W DC PS	2	$ 3.787,68	$ 7.575,36
Bienes	JPSU-550-DC-AFO	EX4300, 550W DC Power Supply (Power Cord needs to be ordered separately), PSU-Side Airflow Exhaust	2	$ 749,29	$ 1.498,58
Bienes	EX-UM-4X4SFP	EX4300, 4-Port 10G SFP+/4-Port 1G SFP Uplink Module	2	$ 584,87	$ 1.169,74
Bienes	QFX-QSFP-DAC-1M	QSFP+ Cable Assy, 1m, 30AWG, Passive, Programmable ID	1	$ 282,75	$ 282,75
Bienes	SFPP-10GE-LR	SFP+ 10GE pluggable transceiver, SMF, 1310nm for 10KM transmission	4	$ 1.049,23	$ 4.196,92
	Servicios Instalación COMGSP				
Servicios	INTS-COMGSP	Servicios de Implementacion COMGSP	1	$ 99.097,07	$ 99.097,07
	Servicios Soporte COMGSP				
Servicios	COMGSP-Diamond	Servicios de Soporte anual Diamond COMGSP	1	$ 30.640,17	$ 30.640,17
	Infraestructura				
Bienes	Panduit-01	Infraestructura de datos de fibra y cobre	1	$ 63.324,39	$ 63.324,39
Servicios	Infra-01	Materiales varios locales (cables energia, escalerillas, otros)	1	$ 7.253,44	$ 7.253,44
Servicios	BRK 1P 125A RDIN	Breaker 1P-125A Tipo riel DIN	2	$ 179,88	$ 359,76
	Instalación Infraestructura				

Servicios	Infra-Inst	Instalación de Infraestructura de datos y energía	1	$ 9.733,81	$ 9.733,81
Capacitacion					
Parámetro	Número de Parte	Descripción de Especificación Ofertada	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
Servicios	SRV-CAP-Local	Transferencia de conocimiento local	1	$ 158.828,57	$ 158.828,57
Servicios	SRV-CAP-Fabrica	Transferencia de conocimiento en fabrica	1	$ 101.555,52	$ 101.555,52
				SUB-TOTAL BIENES ORIGEN EXTRANJERO	$ 5.546.739,39
				SUB-TOTAL SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS SIN IVA	$ 1.891.095,24
				SUB-TOTAL SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO SIN IVA	$ 390.412,31
				TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.828.246,94

Con la presente Acta se deja constancia los pagos realizados. conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE	FORMA DE PAGO	CONTRACTUAL SIN IVA (USD.)	FACTURADO SIN IVA (USD.)	ESTADO
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	ANTICIPO	$ 2.218.695,76	NA	PAGADO
	CONTRA ENTREGA	$ 3.328.043,63	$ 5.546.739,39	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS	100% SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN	$ 1.891.095,24	$ 1.891.095,24	PAGADO
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TECNICO	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,08	$ 97.603,08	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,08	$ 97.603,08	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,08	$ 97.603,08	PAGADO
	25% SERVICIOS SOPORTE	$ 97.603,07	$ 97.603,07	PAGADO
	TOTAL SIN IVA (USD.)	$ 7.828.246,94		

5. PLAZO DE ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De acuerdo a la CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se establece que:

...

El plazo para la ejecución del contrato, a entera satisfacción de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. es de hasta SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo.

e) PLAZO PARA ENTREGA DE BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.-

El plazo para la entrega de los bienes de origen extranjero es de hasta CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha en que se entrega el anticipo, para la notificación de arribo de los bienes importados, constatación física de los bienes entregados y suscripción del acta correspondiente.

Se considerará cumplido el plazo de la entrega de los bienes una vez que la Contratista notifique a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP que los bienes se encuentran en el aeropuerto de destino respectivo, según el Incoterm CIP Aeropuerto de Quito, con lo cual la CNT EP iniciará los trámites de nacionalización de los bienes.

000062

180000

f) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS.-

El plazo para la entrega de los servicios de implementación y conexos será de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del Acta de Custodia y Administración de bienes importados.

g) PLAZO PARA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.-

El plazo para la entrega del servicio de soporte técnico será de hasta TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Primera Acta Entrega Recepción Parcial.

h) PLAZO PARA ENTREGA DEFINITIVA:

El plazo para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva será de hasta QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la Quinta Acta de Entrega Recepción Parcial.

...

Por lo tanto los principales hitos y cumplimientos de los plazos se detallan a continuación:

DETALLE	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA FIN DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA REAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA	DETALLE ACTA
ENTREGA DE BIENES INTERNACIONALES	27/02/2019	105	11/06/2019	23/05/2019	12/06/2019	Acta de Custodia, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION Y CONEXOS	13/06/2019	195	24/12/2019	04/12/2019	11/12/2019	Primera Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO PRIMER TRIMESTRE	12/12/2019	90	10/03/2020	10/03/2020	20/03/2020	Segunda Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO SEGUNDO TRIMESTRE	12/12/2019	180	08/06/2020	08/06/2020	12/06/2020	Tercera Acta Entrega Recepcion Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO TERCER TRIMESTRE	12/12/2019	270	06/09/2020	06/09/2020	10/09/2020	Cuarta Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA DE SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO CUARTO TRIMESTRE	12/12/2019	365	10/12/2020	10/12/2020	15/12/2020	Quinta Acta Entrega Recepción Parcial, suscrita
ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	16/12/2020	15	30/12/2020	21/12/2020	30/12/2020	Acta Entrega Recepción Definitiva

De acuerdo a la liquidación de plazos realizada, los bienes, servicios de implementación y conexos y soporte técnico fueron entregados dentro del plazo contractual por lo tanto no hay retrasos imputables a la contratista CONSORCIO COMGSP – SYNC 2.

6. ENTREGAS RECEPCIONES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

La CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA estipula lo siguiente:

..."

16.2. PARA SERVICIOS.-

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La entrega recepción definitiva se efectuará hasta los QUINCE (15) días calendario, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción de la Quinta Acta Entrega Recepción Parcial. Se dejará constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes, siempre que no existan reclamaciones pendientes en relación a la entrega de los bienes / prestación de los servicios materia del contrato, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la indicada solicitud del Contratista. La CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. podrá negarse a efectuar la recepción definitiva, señalando concretamente las razones que tuviere para ello y justificándolas.

..."

7 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

La CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS establece que:

..."

9.2 ***Garantía de Fiel Cumplimiento.-*** *Previa la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionadas con él, rinde una garantía a favor de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, consistente en una Póliza de Seguro de Fianzas No. CC-195050, otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A., por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 391.412,35), valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.*

..."

8. MULTAS

La CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS establece que:

..."

*12.2 **PARA BIENES:***

La cantidad equivalente al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes que se encuentren pendientes por ejecutar correspondientes a los bienes, por cada día de retraso en la entrega de los BIENES contratados.

*12.3 **PARA SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS:***

La multa del CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes que se encuentren pendientes por ejecutar correspondientes a los servicios, sin el IVA, por cada día de retraso en la entrega de los SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONEXOS a proveerse, incluyéndose retrasos en el levantamiento o solución de pendientes, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, objeto del presente contrato.

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.; para lo cual se notificará a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no prestación del servicio, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

12.4 PARA SOPORTE TÉCNICO:

En cuanto al Soporte Técnico, se considerará las multas de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro de niveles de servicio SLAs:

NOMBRE	NIVEL DE SERVICIO	PORCENTAJE MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 1	$t \leq 4$ horas	0,0%	
	4 horas $\leq t \leq$ 6 horas	0,1%	Por cada hora
	6 horas $\leq t \leq$ 8 horas	0,2%	Por cada hora
	$t \geq$ 8 horas	0,3%	Por cada hora
Tiempo de re-establecimiento del servicio - Prioridad 2	$t \leq$ 8 horas	0,0%	
	8 horas $\leq t \leq$ 10 horas	0,1%	Por cada hora
	10 horas $\leq t \leq$ 12 horas	0,2%	Por cada hora
	$t \geq$ 12 horas	0,3%	Por cada hora
Tiempo de re-establecimiento de servicios complementarios que no afecten al servicio - Prioridad 3	$t \leq$ 12 horas	0,0%	
	12 horas $\leq t \leq$ 24 horas	0,1%	Por cada hora
	24 horas $\leq t \leq$ 48 horas	0,2%	Por cada hora
	$t \geq$ 48 horas	0,3%	Por Hora
Asistencia de Ingenieros en instalaciones de la CNT EP.	100%	0,0%	
	Por cada 4 horas que estén por fuera	0,05%	Por cada 4 horas.
Entrega de informes y más documentación	100%	0,0%	
	Por cada día de atraso en la entrega	0,05%	por cada día

Adicionalmente, se impondrá las siguientes multas por incumplimiento a las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

CAUSAL DE MULTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
NNo.	ACTIVIDAD A SER MULTADA	MULTA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	Por incumplimiento del contratista al PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LOS CONTRATISTAS DE LA CNT EP.	0.05%

..."

8.1. MULTAS CONSIDERADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No existen multas para la contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2.

9. CESIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA COMGSP INGENIERIA SA

El CONSORCIO COMGSP – SYNC 2 se constituyó por las empresas: a) COMGSP INGENIERÍA S.A. y b) SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A. En este sentido:

Mediante comunicación de 28 de mayo de 2019, la empresa COMGSP INGENIERÍA S.A. solicitó a la Gerencia General de la CNT EP, autorizar la cesión del 55% de las acciones que mantenia PROVICORPSA S.A. en COMGSP INGENIERA S.A., en favor de la empresa SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A.

Mediante sumilla inserta en oficio 863-GNJUR-GPC-CNTEP-2019 de 16 de julio de 2019, la Lcda. Martha Moncayo, Gerente General de la CNT EP autorizó la cesión del 55% de las acciones que mantenia PROVICORPSA S.A. en COMGSP INGENIERA S.A., en favor de la empresa SISTEMAS Y NEGOCIOS SYNC S.A., conforme lo solicitado por la empresa COMGSP INGENIERÍA en comunicación de 28 de mayo de 2019.

Mediante oficio No. 943-GPC-CNTEP-2019 del 07 de agosto de 2019, la Gerencia de Procedimientos Contractuales de la CNT EP notificó respecto de la autorización de la Gerente General de la CNT EP a la empresa COMGSP INGENIERÍA S.A. para el inicio de la cesión de acciones solicitada por su representante legal.

La empresa COMGSP INGENIERIA SA procedió con la cesión de acciones el 26 de septiembre de 2019, conforme se desprende del documento que consta en la página web de la Superintendencia de Compañías.

10. SUBCONTRATACIÓN

Mediante oficio No. CNT-COMGSP-SYNC-024 del 18 de diciembre de 2020 la contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2 informó al Administrador del Contrato lo siguiente:

"

Con oficio N° CNT-COMGSP-SYNC-003-RL enviado el 10 de junio de 2019, el CONSORCIO COMGSP - SYNC 2 solicitó a la CNT EP la autorización para subcontratar los servicios de gestión, supervisión, planificación, instalación, configuración y soporte de la infraestructura asociada al Contrato N°4300001823. Dicha solicitud fue autorizada por la Gerencia General de la CNT EP el 08 de julio de 2019 mediante sumilla inserta en el oficio No. 811-GNJ-GPC-CNTEP-2019 de 01 de Julio de 2019.

Una vez que se ha suscrito la QUINTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL y el Consorcio COMGSP - SYNC 2 ha concluido con la prestación de los servicios contratados, dentro del plazo establecido a entera satisfacción de la CNT E.P, mediante la presente informo a usted el detalle de los valores finales realmente ejecutados por parte de los subcontratistas, en virtud de la autorización anteriormente indicada.

El siguiente cuadro resume los proveedores subcontratados y los valores entregados para su contratación:

Razón Social ó Nombre Comercial del Proveedor	*RUC*	*Valores Proyectados*	*Valores Reales a la firma AERD*	*Porcentaje respecto al contrato*
Alex Antonio Morán Ortiz	*1720877735001*	*$ 14.400,00*	*$ 4.000,00*	*0,05%*
Erick Alberto Gandarillas	*1712575701001*	*$ 36.000,00*	*$ -*	*0,00%*
Ingrid Elizabeth Falconi	*1003119094001*	*$ 14.400,00*	*$ 4.000,00*	*0,05%*
Katherine Lorena Herrera Jácome	*1726331000001*	*$ 14.400,00*	*$ 4.000,00*	*0,05%*
Rommel David Fernandez Granja	*1713878880001*	*$ 90.000,00*	*$ 46.300,00*	*0,59%*
Silvia Fabiola Cujano Oñate	*693604372001*	*$ 32.400,00*	*$ 7.200,00*	*0,09%*
Milestone Technologies Cia. Ltda.	*1791883098001*	*$ 101.400,00*	*$ 72.818,19*	*0,93%*
Etistell S.A.	*1792768306001*	*$ 217.400,00*	*$ 90.003,03*	*1,15%*
	Valor total por servicios subcontratados	***$ 520.400,00***	***$ 228.321,22***	***2,92%***

Se adjunta como anexo copias de las facturas asociadas a los contratistas.

Al respecto, se concluye que la solicitud de autorización de subcontratación presentada al inicio del contrato ascendió al monto de USD. 520.400,00, valor que corresponde al 6,64% del valor total del contrato, lo cual fue autorizado por la máxima autoridad de la CNT E.P.

En cumplimiento a la normativa vigente, sin perjuicio de lo indicado, los valores realmente subcontratados a la fecha del cierre del contrato (Firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva) ascienden al monto de USD. 228.321,22 valor que corresponde al 2,92% del valor total del contrato, es decir que se subcontrató efectivamente un valor inferior al autorizado, y en todo momento dentro del límite establecido en el contrato y en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo antes indicado se verificó que la contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2. cumplió con el porcentaje de subcontratación autorizado por la CNT EP, manteniéndose dentro del límite autorizado, del establecido en el contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. VERIFICACIÓN VAE

De acuerdo al Oficio CNT-COMGSP-SYNC-024A de 18 de diciembre de 2020 de la contratista Consorcio COMGSP - SYNC 2. se confirma lo especificado en la oferta presentada, formulario de "DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA" donde se indica que es intermediario (Importador Directo, Distribuidor o Comerciante) de todos los productos que conforman su oferta. Por lo que de acuerdo al artículo 76 de la resolución RE-SERCOP-2016-000072, "la misma será considerada inmediatamente como extranjera; es decir, no accederá a preferencia por producción nacional, de conformidad a la presente codificación."

12. DOCUMENTOS DE SOPORTE

Forman parte de la presente Acta los Anexos que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN
ANEXO 1	**DOCUMENTOS DE SOPORTE**
	• Copia de oficio No. GNT-GI&I-ML-2019-0342 de fecha 21 de Febrero de 2019 • Copia de oficio No. GNT-DM-2019-0815 del 13 de mayo del 2019. • Copia de oficio No. CNT-COMGSP-SYNC-025 de fecha 21 de diciembre de 2020
ANEXO 2	**ASPECTO TÉCNICO**
	Copias de: • Informe técnico de fiscalización

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1 CONCLUSIONES

Considerando:

QUE, La contratista ha procedido a entregar a satisfacción la totalidad de los bienes y prestación de los servicios objeto del contrato.

QUE, El fiscalizador General ha emitido su respectivo informe.

Se concluye lo siguiente:

- No existen novedades ni multas atribuibles a la Contratista Consorcio COMGSP – SYNC 2.
- No existen razones que impidan la suscripción de la presente Acta.

10.2 RECOMENDACIONES

- Proceder a la suscripción del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA.
- Proceder a la devolución de la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato CC-195050.

Para constancia, firman los actuantes del "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA del Contrato No. 4300001823 en original y siete (7) copias de igual valor y efecto.

LA COMISIÓN

Ing. Patricio Gallardo Medina
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Corporación Nacional De Telecomunicaciones
CNT E.P

Sr. Manuel Luque Cervantes
GERENTE GENERAL
COMGSP INGENIERÍA S.A.
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO COMGSP - SYNC 2.
CONTRATISTA

Ing. Yuri Vimos
DELEGADO POR LA GERENCIA NACIONAL TÉCNICA
Corporación Nacional De Telecomunicaciones
CNT E.P

000068

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA LTDA

UU 948

A
EXPERIENCIA GENERAL

000025 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA LTDA

00 950

10
Autorización del Fabricante

000023

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

VBONY® Shenzhen Unique Display Technology CO., LTD

Autorización del Fabricante

Fecha: *25 de agosto del 2022.*

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº N/A

POR CUANTO:

Nosotros Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd, como fabricantes oficiales de pantallas LCD DE 46 pulgadas marca BOE, con fábricas ubicadas en RM 205,Block A,ZhongHengSheng High-Tech Park,Xin Yu Rd,Sha Jing Street,Bao An Dist,Shen Zhen City, China 518104 mediante el presente instrumento autorizamos al Consorcio COMGSP AFIATIC a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra correspondientes a Pantallas LCD de los centros operativos de Machala, Galápagos, Samborondón y Portoviejo para repotenciar el subsistema de visualización que monitorea los sistemas de alerta temprana y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: Rocky Zhao

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: Shenzhen Unique Display Technology Co.,Ltd

Cargo: Business Development Manager

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: Consorcio COMGSP AFIATIC

Fechado en el día 25 de agosto de 2022

Tel: 86-0755-85253655 Fax:86-0755-85252202

ÚU 953

9

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

000020 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

00 · · 952

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa N.º: n/a

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de [indicar el número de mes o años] contado a partir de [indicar la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada:

En capacidad de Procurador Común

000021

Nombre: Christyan Aguas N.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Consorcio Comgsp Afiatic

Fechada el 25 día de agosto del 2022

UU 956

8
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

000017 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA N°. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante"), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante "el Garante") por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del __ de ____, del 200_, para la provisión de [indicar nombre del Contrato] (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

(1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
(2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
    (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
    (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.
EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora]

_____

Garante:_____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

_____ _____

(Firma) *(Firma)*

_____ _____

(Nombre y cargo) (Nombre y cargo)

UU 959

7

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

000014

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato], bajo el Llamado a Licitación Nº [indicar número del Llamado a Licitación].

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [Indicar el nombre del Banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de $ _____ [indicar la cifra en números], [indicar la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
(b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

UU · 961

6 Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

000012

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Fecha: 25 de agosto del 2022 LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022 Página No 1 de 1						
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	**Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar lo**	**País de Origen**	**Fecha de entrega en el lugar de destino final**	**Cantidad y unidad física**	**Precio unitario**	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
					Subtotal	No aplica
					Monto del Impuesto al Valor Agregado	No aplica
					Precio Total	No aplica

Nombre del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic

Firma del Oferente: Christyan Aguas N.

Fecha: 25-08-2022

00 963

5
Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

000010 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de Artículos y/o Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Sección VI Requisitos de Bienes y Servicios]	Fecha: 25 de agosto del 2022 LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022 Página No 1 de 1

1	2	3	4	5	6	7	8
Art./lote	**Descripción del Bien**	**País de Origen del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario de cada Artículo**	**Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado**	**Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado**	**Precio Total por Artículo/Lote**
					(Col. 4 x 5)		**(Col. 6 + 7)**
1	Pantalla de 46" LCD para Video Wall, marca BOE, ancho de bisel de 3.5mm, con resolución 1920X1080.	China	118	$ 1,788.00	$ 210,984.00	$ 0	$ 210,984.00
						Subtotal	$ 210,984.00
						Monto del Impuesto al Valor Agregado	$ 25,318.08
						Precio Total	**$ 236,302.08**

Nombre del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic

Firma del Oferente: Christyan Aguas

Fecha: 25-08-2022

000011

296 ...00

COMGSP AFIATIC
COMUNICACIONES CIA. LTDA

00 966

4
Formulario de la Oferta

000007 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de la Oferta

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *n/a;*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes:

- Pantallas de videowall.

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro a continuación es*: Doscientos diez mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ USD 210.984,00); Excluido el IVA.*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son: Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:
Hay un único descuento del 10% aplicado a la totalidad de la oferta económica.
Como valor agregado estamos ofertando el cableado HDMI, patch cords de 10 metros RJ45 y los soportes metálicos para las 118 pantallas. Adicional a la garantía técnica de los equipos, se brinda un soporte técnico en Ecuador de 150 horas, utilizables durante el período de los 3 años que dura la garantía.
Metodología y Aplicación de los Descuentos.
Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:
El descuento es aplicable al total del monto, con un precio final de ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ USD 189,885.60). Con un precio unitario por pantalla de Mil seiscientos nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ USD 1,609.20)

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;
(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles. Nacionalidad Ecuatoriana
(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma:

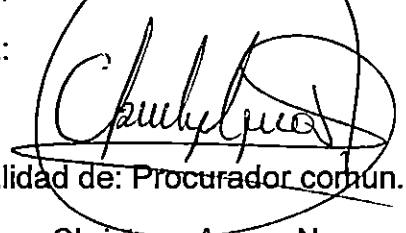

En calidad de: Procurador común.

Nombre: Christyan Aguas N.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Consorcio Comgsp Afiatic.

El día 25 del mes de agosto del año 2022

00 968

3

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) AFIATIC

000005 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
   - Afiatic Comunicaciones Cía. Ltda.
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Ecuador
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): 2022
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):

   Nombre: Christyan Aguas N.

   Dirección: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.

   Números de teléfono y facsímile: (02) 4506049

   Dirección de correo electrónico: ofertas@afiatic.com
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. [x]
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. [ ]

00 970

2

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) COMGSP

000003 8

Dirección: Catalina Aldaz y Portugal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic.
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
   - Comgsp Ingeniería S.A.
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Ecuador
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): 2022
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: La Floresta, Av. 12 de octubre, n24-660, Av. Francisco Salazar, edificio Concorde número de piso 9.
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):

   Nombre: Jaime Naranjo.

   Dirección: La Floresta, Av. 12 de octubre, n24-660, Av. Francisco Salazar, edificio Concorde número de piso 9.

   Números de teléfono y facsímile: (02) 4516722

   Dirección de correo electrónico: jvalencia@comgsp.com
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. [x]
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. [ ]

UU 972

1
Formulario de Información sobre el Oferente

000001 y

Dirección: Catalina Aldaz y Portúgal Edif. La Recoleta Of.68
Teléf. 02-4518005
Mail: ofertas@afiatic.com

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 25 de agosto del 2022

Al:

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Consorcio Comgsp Afiatic
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro:
   - Afiatic Comunicaciones Cía. Ltda.
   - Comgsp Ingeniería S.A.
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: Ecuador
4. Año de constitución del Oferente: 2022
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.
6. Información del Representante autorizado del Oferente:

   Nombre: Christyan Aguas N.

   Dirección: Catalina Aldaz y Portugal, Edificio la Recoleta sexto piso oficina 69, Quito.

   Números de teléfono y facsímile: (02) 4506049

   Dirección de correo electrónico: ofertas@afiatic.com
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. [ ]
   - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. [x]
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. [ ]

INDICE	DESCRIPCIÓN
1	FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE
2	FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN (APCA) COMGSP
3	FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN (APCA) AFIATIC
4	FORMULARIO DE LA OFERTA
5	FORMULARIO 1 - LISTA DE PRECIOS DE BIENES
6	FORMULARIO 2. PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO - SERVICIOS CONEXOS (NO APLICA)
7	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GARANTÍA BANCARIA) (NO APLICA)
8	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (GARANTÍA BANCARIA) (NO APLICA)
9	DECLARACIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
10	AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE
A	EXPERIENCIA GENERAL
A-1	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS
A-2	CONTRATO ADQUISICION DE ROUTERS
B	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
B-3	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A1)
B-4	CONTRATO ADQUISICIÓN DE ROUTERS (Referenciar al Anexo A2)
B-5	ACTA DE ENTREGA IVS
B-6	CONTRATO IVS
C	DECLARACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA
C-7	DECLARACIÓN DEL 2017-2021 COMGSP
C-8	DECLARACIÓN DEL 2018-2021 AFIATIC
D	BIENES OFERTADOS
D-9	TABLA DE CUMPLIMIENTO
D-10	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MONITORES
D-11	CARTA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
D-12	CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA DE MANUALES DE INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MONITORES
D-13	CARTA DE GARANTÍA DE STOCK DE REPUESTOS NECESARIOS
D-14	CERTIFICADO DE FABRICANTE
D-15	CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
E	DOCUMENTOS LEGALES
E-16	EMPRESA CONSORCIADA1: COMGSP
E-16-1	CONSTITUCIÓN COMGSP
E-16-2	REFORMA DE ESTATUTOS
E-16-3	DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E-16-4	NOMBRAMIENTO ACTUAL
E-17	EMPRESA CONSORCIADA2: AFIATIC
E-17-5	CONSTITUCIÓN DE AFIATIC
E-17-6	DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E-17-7	NOMBRAMIENTO ACTUAL
E-18	COMPROMISO DE CONSORCIO

00 1098

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE CON OFERTA COPIA

CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004 -2022

COPIA

Atención:
Sra. María Daniela Saltos Balseca SUBDIRECTORA GENERAL
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.
Código Postal: 170136
Ciudad: Quito
País: Ecuador

Presentada por: **ESSENTIALCORP S.A.**
Dirección: Urdesa Calle Sexta No 400 y Av. Las Lomas
Guayaquil - Ecuador

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.
15H00 - 26 DE AGOSTO DE 2022

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC

CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

COPIA

Presentada por: ESSENTIALCORP S.A.

ÍNDICE DE OFERTA

Item	Descripción	Fojas
A	Formulario de información sobre el oferente	2
B	Formulario de la Oferta	3 – 4
C	Formulario 1 – Lista de precios de bienes	5
D	Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	6
E	Autorización de fábrica	7
F	Lista de bienes y plan de entregas	8
G	Especificaciones técnicas ofertadas	9 – 10
H	Ficha técnica de bienes ofertados	11
I	Certificado de equipos nuevos	12
J	Resumen de experiencia general y específica del oferente	13
K	Acta de entrega recepción – Experiencia General	14 – 15
L	Contrato – Experiencia General	16 – 21
M	Facturas – Experiencia General	22 – 25
N	Acta de entrega recepción – Experiencia Específica	26 – 36
O	Contrato – Experiencia Específica	37 – 49
P	Factura – Experiencia Específica	50
Q	Resumen facturación anual del oferente	51
R	Declaración de impuesto a la renta 2019	52 – 70
S	Declaración de impuesto a la renta 2020	71 – 90
T	Declaración de impuesto a la renta 2021	91 – 110
U	Escrituras de constitución del oferente	111 – 119
V	Nombramiento de representante legal	120
W	Identificación del representante legal	121
X	RUC del oferente	122
Y	RUP del oferente	123
Z	CD con archivos de oferta	124

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Essentialcorp S.A.
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: NO APLICA
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: Ecuador
4. Año de constitución del Oferente: 2010
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: Urdesa, Calle Sexta No 400 y Av. Las Lomas, piso 2, Guayaquil - Ecuador
6. Información del Representante autorizado del Oferente:

   Nombre: Francisco Alejandro Moreno Kayser

   Dirección: Urdesa, Calle Sexta No 400 y Av. Las Lomas,

   Guayaquil - Ecuador

   Números de teléfono y facsímile: 0979909082

   Dirección de correo electrónico: francisco@ledvision.com.ec
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:

[X] • Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

- Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechado el día 26 del mes AGOSTO del año 2022

Formulario de la Oferta

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. **Acta No. 002 de fecha 11 de agosto de 2022;**

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: **118 pantallas LCD de 46 pulgadas para video wall;**

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: **USD $ 174,640.00 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América)** Excluido el IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: **No aplican descuentos.**

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: **No aplica;**

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles: **ECUADOR**;

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las

(h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(i) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: **NINGUNA**

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechado el día 26 del mes AGOSTO del año 2022

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de Artículos y/o Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Sección VI Requisitos de Bienes y Servicios]

Fecha: 26 de Agosto de 2022_____
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página N°1 de 1 _

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitariode cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					(Col. 4 × 5)		**(Col. 6 + 7)**
[indicar No. de Art./lote]	*[indicar nombre del / los Bienes]*	*[indicar el país de Origen]*	*[indicar el número de unidades a proveer]*	*[indicar precio unitario]*	*[indicar Precio Total art)*	*[indicar el Precio Total de Servicios Conexos]*	*[indicar precio Total]*
1	Pantallas LCD de 46 pulgadas para video wall conforme a las especificaciones dadas en el DDL	China	118	USD $ 1,480.00	$ 174,640.00	N/A	$ 174,640.00
						Subtotal	$ 174,640.00
						Monto del Impuesto al Valor Agregado	$ 20,956.80
						Precio Total:	USD $ 195,596.80

Nombre del Oferente: ESSENTIALCORP S.A.

Firma del Oferente:

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.
Indicar número de Lote o Artículo.
La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.
El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.
Precio de los Servicios Conexos individuales, por Lote o por Artículo, de acuerdo con el numeral 14.9 de las IAO y DDL y lo expresado en el Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al:

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *No aplica*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 3 años contado a partir del 26 de agosto de 2022 si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firma: 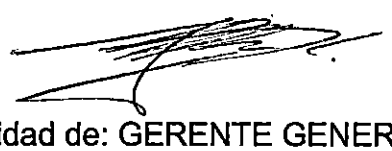

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

El día 26 del mes AGOSTO del año 2022

16
6

Ledvision

0U-10911

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *No aplica*

POR CUANTO:

Nosotros Ledvision S.A. como fabricantes oficiales de pantallas LED y pantallas LED de la marca Ledvision, con fábricas ubicadas en China y Ecuador, mediante el presente instrumento autorizamos a Essentialcorp S.A. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra, 118 pantallas LCD de 46 pulgadas para video wall, y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

Nombre: ALEXANDER FRANCISCO YCAZA GALARAZA

Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: LEDVISION S.A.

Fechado en el día 26 del mes AGOSTO del año 2022.

16

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[a ser especificada por el Oferente]*
[indicar el No.]	*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]*	*[indicar la unidad física de medida de la cantidad]*	*[indicar el lugar de destino convenido]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*
1	PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL DEL SIS ECU 911	118	unidad	Centro Zonal ECU 911 Machala. Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")	30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo	60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo	60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechada el día 26 del mes AGOSTO del año 2022.

00014090

3. Especificaciones Técnicas

PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL DEL SIS ECU 911

ITEM	PARAMETROS OFERTADOS
Marca:	LEDVISION
Modelo:	VW92
Cantidad:	118
Tamaño del panel:	46 pulgadas
Resolución:	1920x1080 (FULL HD) o superior
Iluminación desde el fondo:	LED directo o similares o superiores
Ancho del bisel o costura del video wall:	3,4mm
Brillo:	500 nits o cd/m2
Radio de contraste:	1400:1
Angulo de visión:	Horizontal 178° / Vertical 178°
Tiempo de respuesta:	Mínimo 8 ms
Horas de operación:	24/7
Tecnología de pantalla	LCD, LED o superior
Horas de funcionamiento:	Mínimo 50.000 horas
HDMI	1
USB	1
DVI	1
AUDIO	Opcional
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45)
VGA	Opcional
AUDIO	Opcional
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45)
Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)
Consumo de poder	Mínimo 110 W; Máximo 220W
Temperatura de operación:	0°C a 35°C o superior
Peso:	Mínimo 10 Kg; Máximo 28 Kg
Permite la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia

Essentialcorp entregará: 001088

- Todos los componentes necesarios para la instalación de las pantallas en las estructuras de pared y de piso que dispone el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en la sala operativa y de video vigilancia respectivamente, considerando de ser el caso las partes y acoples necesarios con la finalidad que las pantallas sean instaladas apropiadamente y según las recomendaciones de fábrica.

- Transferencia de Conocimientos presencial o remota para 4 personas, referente a la instalación de las pantallas el software de administración y su configuración a nivel de Software y Hardware.

- Manuales de usuario de instalación y administración de los bienes debidamente traducido al español.

- Software desarrollado por el fabricante para la gestión y administración de las pantallas.

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato es de hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

GARANTÍA TÉCNICA: 3 años contados a partir de la firma del acta entrega recepción definitiva

VIGENCIA DE LA OFERTA
La oferta tiene un periodo de validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la misma. Este período podrá prorrogarse, acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del
Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA
La entrega de los bienes se lo realizará en el Edificio del SIS ECU 911 Machala de acuerdo al detalle:

Centro Operativo ECU 911	**Dirección**
Centro Zonal ECU 911 Machala	Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")

Essentialcorp S.A., garantiza, en caso de ser adjudicatario y contratista del presente proceso que cumplirá con todos los parámetros y exigencias solicitadas en los pliegos y DDL del proceso.

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL
Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechado el día 26 del mes AGOSTO del año 2022

10

Ledvision

MONITOR VIDEO WALL 46"

OU-1087

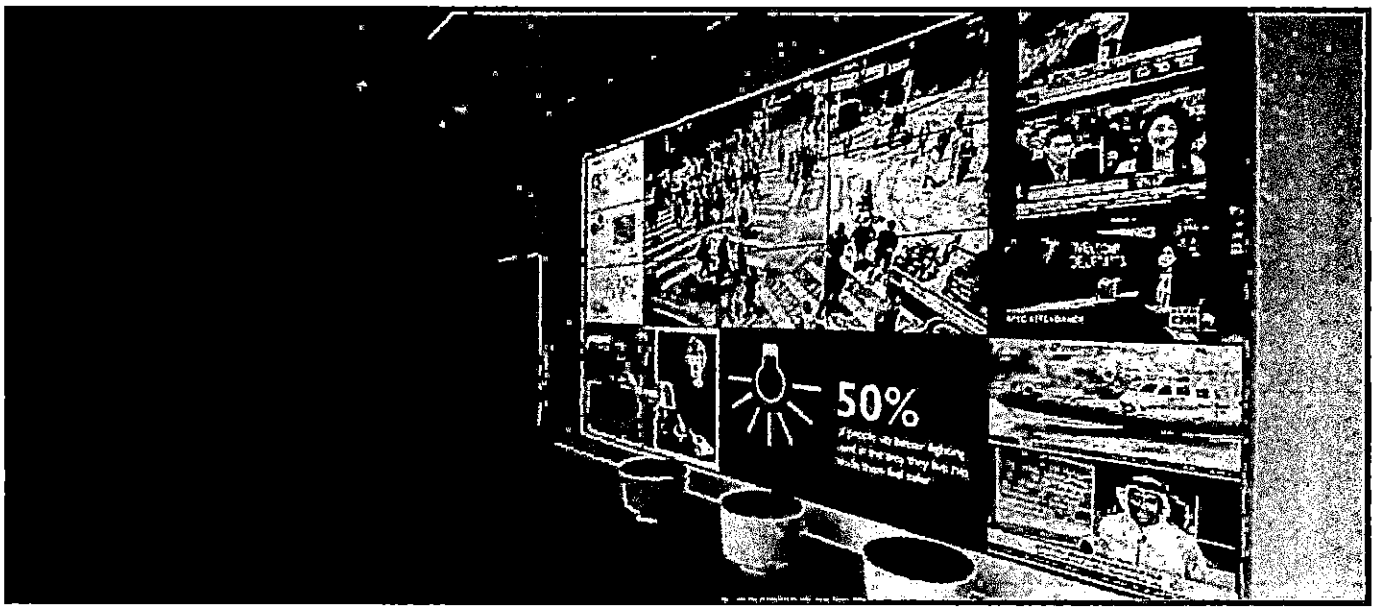

CARACTERISTICAS

MONITOR PROFESIONAL TIPO I DISEÑADO PARA VIDEO WALLS CON LA MEJOR CALIDAD EN RESOLUCION DE IMAGEN Y VIDEO.

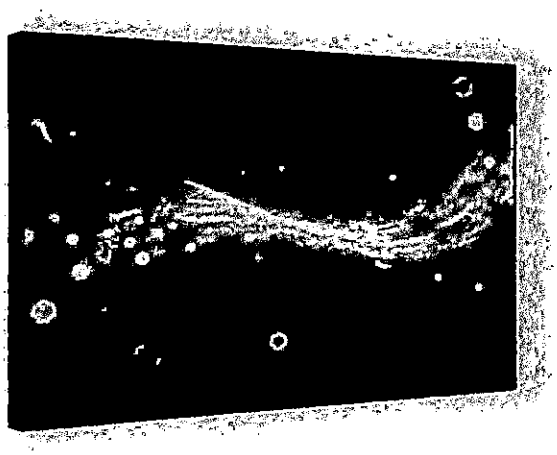

ESPECIFICACIONES

Marca	Ledvisión
Modelo	VW92
Tamaño de Pantalla	46"
Resolución	1920 px x 1080 px
Retroiluminaci n	LED directo
Brillo	500cd/m2
Relación de contraste	1400:1
Tecnolog a	LCD - LED
Angulo de visión	178 x 178
Tiempo de operación	24 horas (60.000hrs)
Tiempo de respuesta	8ms
Ancho de bisel	1.7mm x lado (total 3.4mm)
Software	Para manejo de videowall
Entrada Digital	1XDVI, 1XHDMI
Entrada USB	USB(1)
Control Externo	RS232(2), (RJ45)
Fuente de energía	AC 100-240 V, De 50-60 Hz
Consumo de energía	155W
Temperatura de operación	0-40 grados centígrados
Peso	24 kg

OU 1086

Ledvision

CERTIFICADO DE EQUIPOS NUEVOS

Ledvision S.A. certifica que los bienes que serán suministrados por nuestro distribuidor autorizado Essentialcorp S.A. dentro del proceso No. B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA", serán nuevos de fábrica, no serán remanufacturados, ni usados y contarán con 3 años de garantía de fábrica contados desde la entrega de los bienes.

Además se certifica y garantiza la provisión de repuestos, piezas, partes y software, por plazo no menor a 5 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Guayaquil, 21 de agosto de 2022

Alexander Ycaza Galarza
Gerente Administrativo
Ledvision S.A.
RUC: 0992560533001

[redacted]

12

Entidad Contratante: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Código del Proceso: **B-LPN-BID-ECU911-004-2022**

EXPERIENCIA GENERAL ESSENTIALCORP S.A.

Contratante	Objeto del contrato	Monto USD	Fecha de recepción	Ciudad
FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL	"Adquisición, Instalación y Mantenimiento preventivo y correctivo de pantallas informativas en 41 Paradas Y Video Wall en el Terminal Bastión Popular del Sistema METROVÍA." Contrato: R-SIE-FMTMUG-013-18	**$290.000.00**	17 de agosto del 2020	Guayaquil

- Se adjuntan copias simples de acta de entrega, contrato y facturas del proyecto

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESSENTIALCORP S.A.

Contratante	Objeto del contrato	Monto USD	Fecha de recepción	Ciudad
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	Instalación y configuración de monitores para Video Wall de los centros Zonales, locales y salas desconcentradas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911	**$ 108.000,00**	14 de febrero del 2020	San Cristóbal, Tulcán, Santo Domingo, Nueva Loja, Portoviejo, Babahoyo, Macas y Loja

- Se adjuntan copias simples de acta de entrega, contrato y factura del proyecto

ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R SIE-FMTMUG-013-18: APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto de 2020, se celebra la presente acta de entrega - recepción única del **"APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO"**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente acta de entrega – recepción única, las siguientes personas:

1.1 La Ing. Helen Salvador Morales, Gerente de Procesos y Tecnología (S) y Administradora del contrato, y el Ing. Luis Pinto Proaño, técnico designado, quienes representan a la **FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL,** en sus calidades de miembros de la Comisión de Entrega-Recepción, designada por la máxima autoridad mediante Memorando No. GG-063-20 conforme lo previsto el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, parte a la que para efectos de este documento se la podrá denominar como **"LA FUNDACIÓN".**

1.2 La compañía **ESSENTIALCORP S.A.**, representada por el señor Wilfrido Moreno Alvarado, en calidad de Presidente, parte a la que para efectos de este documento se la podrá denominar como **"el Contratista".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 La FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como objeto impulsar permanentemente, así como administrar y controlar en forma coordinada el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL "SISTEMA METROVÍA", creado y regulado por la Municipalidad de Guayaquil mediante ordenanza municipal.

2.2 La FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL, está sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, así como al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios que realice la Fundación, de conformidad de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 1 de la mencionada ley.

2.3 Luego del proceso correspondiente, con fecha 21 de enero de 2019, la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil y la compañía ESSENTIALCORP S.A., a través de sus representantes legales, suscribieron el **CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18: APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,** por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 290.000,00)**, más IVA y un plazo de

14

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del contrato.

2.4. Mediante Oficio No. ESS-FTM-003-2019, de fecha 3 de junio de 2019, el contratista Essentialcorp S.A., solicitó la reprogramación del primer mantenimiento preventivo en vista de que las pantallas instaladas se encuentraban expuestas a fuertes agentes contaminantes con la finalidad de precautelar los componentes internos y permitir el correcto funcionamiento de las pantallas.

2.5 Mediante Oficio No. FMTMUG-PT. No. 020-2020, de fecha 17 de marzo de 2020, la administradora del contrato notificó al contratista Essentialcorp S.A., la suspensión temporal de las actividades del contrato en virtud de la declaratoria de emergencia emitida por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19 en la ciudad de Guayaquil.

2.6 Mediante Oficio No. FMTMUG-PT. No. 024-2020 de fecha 19 de mayo de 2020, la administradora de contrato notificó al contratista que se reanuden las actividades del contrato R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO" considerando las medidas de seguridad necesarias para la protección del personal de su representada así como respetar el distanciamiento requerido con los usuarios del sistema.

2.7 Con fecha 13 de agosto de 2020, el contratista ESSENTIALCORP S.A., solicitó la emisión del acta de entrega – recepción definitiva CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

2.8 Mediante Informe Técnico No. PT-052-20, de fecha 17 de agosto de 2020, suscrito por la Ing. Helen Salvador Morales, Administradora del Contrato, emitió su conformidad referente al servicio pactado en el CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

2.9 Toda vez que la compañía ESSENTIALCORP S.A., ha realizado la entrega total del objeto del CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", satisfactoriamente, tal como lo indica el Administrador del Contrato en Informe Técnico No. PT-052-20, que se ha efectuado la respectiva verificación del cumplimiento por los miembros de la Comisión de Entrega Recepción y que se han cumplido todos los requisitos para la suscripción del acta de entrega recepción única, las partes acuerdan proceder a su celebración de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA TERCERA.- ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Contratista en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso de CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO Y CORRECTIVO", entrega en este acto a la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, la totalidad del objeto del contrato, a entera satisfacción de la Fundación.

Las partes realizan la entrega recepción única sin que exista ninguna deficiencia u observación respecto de lo entregado.

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

LIQUIDACION ECONOMICA		
Contratista:		**Proceso:**
ESSENTIALCORP S.A.		**R-SIE-FMTMUG-013-2018**
"Aprovisionamiento de un sistema de pantallas informativas ubicadas en las paradas y terminales del sistema metrovia con equipamiento para su operación, incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo"		
Detalle	**%**	**Valores**
VALOR DEL CONTRATO SIN IVA		**290.000,00**
IVA		**34.800,00**
VALOR DEL CONTRATO CON IVA		**324.800,00**
Pagos realizados con IVA		
Fase 1 entrega 1(Instalación de 58 pantallas informativas)	60,00%	174.000,00
Fase 1 entrega 2(Instalación de 59 pantallas informativas)	20,00%	58.000,00
Fase 1 entrega 3 (Instalación de 2 pantallas video wall)	10,00%	29.000,00
Fase 2 entrega 1 (Mantenimiento preventivo 1)	5,00%	14.500,00
Fase 2 entrega 2 (Mantenimiento preventivo 2)	5,00%	14.500,00
IVA pagado	12,00%	34.800,00
total pagado con IVA		**324.800,00**
Detalle de descuentos		**0,00**
Saldo pendiente por pagar		**0,00**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO.-

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA

DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", el plazo total del contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del contrato y habiendo informado el administrador del contrato que se ha cumplido con el plazo contractual mediante Informe Técnico No. PT-052-20.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS.-

No se generaron multas conforme consta en la liquidación económica.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

Se procede con la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Buen Uso del Anticipo.

Se mantiene la garantía técnica conforme a lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-

Las partes declaran de común acuerdo que aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas y estipulaciones señaladas en la presente acta, realizadas en cumplimiento de las obligaciones y disposiciones contractuales.

La contratista declara que no tiene nada que reclamar ni de presente, pasado o futuro, con relación a los derechos derivados del contrato que motiva la presente acta, así como por este instrumento.

En señal de conformidad y aceptación de todo lo antedicho, las partes suscriben este instrumento en unidad de acto por triplicado.

p. FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL

Ing. Helen Salvador Morales
Miembro de la Comisión

Ing. Luis Pinto Proaño
Miembro de la Comisión

p. ESSENTIALCORP S.A.

Wilfrido Moreno Alvarado
Presidente

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-FMTMUG-013-18: APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **FUNDACION MUNICPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**, representada por el Ing. Leopoldo Falquez Mena, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra, la compañía **ESSENTIALCORP S.A.**, representada por el señor Wilfrido Moreno Alvarado, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla el "APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FMTMUG-013-18: "APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 6402007, conforme consta en la certificación conferida por la C.P.A. Angela León, Contadora de la Fundación.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 6 de noviembre de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Leopoldo Falquez, Gerente General, adjudicó el contrato de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FMTMUG-013-18:

16

"APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO" al oferente ESSENTIALCORP S.A..

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista.

e) La resolución de adjudicación.

f) La certificación del Departamento de Contabilidad de la Fundación que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Los que acreditan la capacidad de los comparecientes.

h) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil a proveer el **APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, en la ciudad de Guayaquil, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 290.000,00)**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
EQUIPOS				
1	Pantallas de 49"	105	$ 1.550,00	$ 162.750,00
2	Pantallas de 55"	12	$ 1.950,00	$ 23.400,00
3	Paneles LED video wall 3mtx2mt	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00
4	Reguladores de voltaje	119	$ 18,01	$ 2.143,19
5	Servidor rackeable	1	$ 2.900,00	$ 2.900,00
6	UPS	1	$ 400,00	$ 400,00
7	Monitor, teclado, mouse para gestión de software en el servidor	1	$ 200,44	$ 200,44
SOFTWARE				
8	Licencia de sistema Operativo para el servidor	1	$ 850,00	$ 850,00
9	Licencia de antivirus para el servidor	1	$ 150,00	$ 150,00

MATERIALES				
10	soportes para pantallas de 49"	105	$ 95,00	$ 9.975,00
11	soportes para pantallas de 55"	12	$ 100,00	$ 1.200,00
12	soportes para paneles LED video wall	2	$ 4.250,00	$ 8.500,00
13	Materiales varios para instalación eléctrica	1	$ 6.300,00	$ 6.300,00
14	Materiales varios para instalación de datos	1	$ 6.300,00	$ 6.300,00
SERVICIOS				
15	Mano de obra por instalación y configuración del sistema de pantallas informativas	1	$ 6.931,37	$ 6.931,37
16	Mantenimiento preventivo y correctivos de pantallas 49"-55" paneles Video wall	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
TOTAL				**$ 290.000,00**

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Se otorgará un anticipo del 20% contra presentación de garantía de buen uso de anticipo por el 100% del valor entregado. El anticipo será entregado en un término máximo de 30 días a partir de la suscripción del contrato. El anticipo se descontará del primer pago.

El 90% del valor del contrato se pagará contra entrega en operación de la FASE 1 de la siguiente forma:

- 60% del valor del contrato a los 30 días calendario posterior a la firma del contrato a la entrega en operación de 58 pantallas del sistema de pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión) a satisfacción del administrador del contrato

- 20% del valor del contrato a los 60 días calendario posterior a la firma del contrato, a la entrega en operación de la totalidad del sistema de

pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión) a satisfacción del administrador del contrato.

- 10% del valor del contrato a los 120 días calendario desde la suscripción del contrato a la entrega en operación de los paneles LED video walls a satisfacción del administrador del contrato al finalizar la FASE 1.

Para el pago correspondiente el contratista deberá entregar un informe detallado de actividades ejecutadas, adjuntando fotografías de cada punto de instalación indicando lugar, hora y fecha de la toma con los debidos equipos de protección personal de los técnicos durante las actividades.

El 10% del valor del contrato se pagará durante el periodo de la FASE 2 por el servicio de mantenimiento de la siguiente forma:

- El 5% del valor del contrato se pagará una vez ejecutado el primer mantenimiento preventivo.

- El 5% del valor del contrato se pagará una vez ejecutado el segundo mantenimiento preventivo.

- Para la realización del pago el contratista deberá entregar un informe detallado de actividades ejecutadas incluyendo fotografías de cada punto de instalación indicando lugar, hora y fecha de la toma con los debidos equipos de protección personal de los técnicos durante las actividades.

5.2.- Para todos los efectos se considerará cumplida la obligación económica de la Fundación de pagar al contratista oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga por oficio o correo electrónico a dicho contratista por parte del Departamento Administrativo, en la que se le indique al contratista la necesidad de acercarse al Departamento Administrativo para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a pagarse, documento que forma parte del comprobante de egreso de los valores correspondientes; comprobante que se tramita previa conformidad del administrador del contrato a la respectiva factura.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 El Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) De fiel cumplimiento.- El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato.

b) Del anticipo.- En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

c) Garantía Técnica.- El contratista debe entregar una garantía por 3 años posterior a la entrega en operación del sistema de pantallas, la cual debe incluir el soporte directo del contratista en casos de reclamos de garantía por el tiempo total de su cobertura.

6.2.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

2) La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo total para la ejecución del contrato será de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del contrato.

Los plazos de implementación se ejecutarán de la siguiente manera:

FASE 1:

- El contratista dispondrá hasta 30 días calendario desde la suscripción del contrato para la implementación, puesta en marcha y entrega del sistema de 58 pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión)

- El contratista dispondrá hasta 60 días calendario desde la suscripción del contrato para la implementación, puesta en marcha y entrega del sistema de 59 pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión)

- El contratista dispondrá hasta 120 días calendario desde la suscripción del contrato para la implementación, configuración y entrega de las 2 estructuras de paneles LED video walls.

FASE 2:

- A partir de la entrega en operación total de sistema de pantallas informativas a satisfacción del administrador del contrato deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el siguiente año con periodicidad de 2 veces al año:

- El primer mantenimiento preventivo se ejecutará a los 302 días calendario desde la suscripción del contrato
- El segundo mantenimiento preventivo se ejecutará a los 480 días calendario desde la suscripción del contrato

Cláusula Octava.- MULTAS

Para facilitar las interrelaciones entre la contratante y la contratista, y garantizar el cabal cumplimiento del contrato, se determinan las siguientes penalizaciones a aplicarse:

- Por cada día de retraso en la entrega e implementación del sistema de pantallas informativas se le aplicará una multa por el 1% del valor del contrato.

- El contratista de no realizar el mantenimiento preventivo conforme al cronograma de trabajo establecido se le aplicará una multa del 1% sobre el valor correspondiente al saldo pendiente.

- El contratista de no realizar el mantenimiento correctivo dentro del tiempo establecido, esto es, 24 horas contadas a partir de la notificación del evento, se le aplicará una multa del 1% por evento sobre el valor del saldo pendiente.

Las multas estipuladas en la presente cláusula son independientes de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar contra el Contratista por el incumplimiento de este contrato, y así como son independientes del incumplimiento de las obligaciones principales.

Las multas en caso de haberlas, serán retenidas de los valores pendientes de pago.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios. En estos últimos casos, se reconocerá solo el valor del incremento de lo contratado.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 LA CONTRATANTE designa a la Ing. Helen Salvador Morales, Gerente de Procesos y Tecnología (S) de la Fundación, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3.- En cuanto al administrador del contrato, se estará al régimen jurídico, legal y reglamentariamente aplicable. En todo caso, el administrador del contrato velará activamente porque el contratista cumpla efectiva y diligentemente el contenido íntegro del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Al administrador del contrato le serán aplicables las normas que, como funcionario de la institución, establecen responsabilidades por sus acciones y omisiones.

El Administrador del contrato deberá informar a la máxima autoridad municipal en materia de contratación pública sobre el cumplimiento contractual, a la finalización del contrato

10.4.- La Contratista tiene la obligación de facilitar todos los medios necesarios para que el Administrador del Contrato pueda realizar sus funciones.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos

establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la entidad contratante, esto es, la ciudad de Guayaquil.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Condiciones Generales del Contrato y en los Términos de Referencia, el contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas de seguridad para con su personal, por lo que, sin perjuicio de las multas aplicables, la falta de equipos de seguridad, su uso inadecuado, o el no tomar las medidas de seguridad apropiadas para el trabajo a realizarse, es de responsabilidad exclusiva del contratista, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por los accidentes o consecuencias que pudieren derivarse por el incumplimiento del contratista durante la ejecución del presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Av. Benjamín Rosales y Av. De las Américas Terminal Río Daule.
Teléfonos: 2130402

LA CONTRATISTA:

ESSENTIALCORP S.A.
Dirección: Av. Miguel H Alcivar y Nahim Isalas
Teléfono: 042687457
Correo electrónico: procesos@led.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes intervinientes firman el presente instrumento en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Guayaquil a los veintiún días del mes de enero de dos mil diecinueve.

p. FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL

Ing. Leopoldo Falquez Mena
Gerente General

p. ESSENTIALCORP S.A.

Wilfrido Moreno Alvarado
Presidente

00 1076

Essentialcorp

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isalas
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA

SERIE 001-001-00

0000889

AUT. S.R.I. 1123175110

Documento Categorizado: No

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. Benjamín Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 15 de Marzo del 2019

R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 1 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovía con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18	$ 174.000,00	$ 174.000,00

FUNDACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
FECHA: 15 MAR 2019 HORA: 10h47
FIRMA

SON: Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente, y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

ESSENTIALCORP S.A.

Firma Autorizada

Recibí Conforme

SUBTOTAL	174.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	20.880,00
TOTAL US$	194.880,00

gsa.imprenta@gmail.com 099 1063 812

Valuarte Tola María (sebo) / RUC 0918732606001 Aut. 2544 | Bl 100x3 Num.: 501-900 / Fecha de Autorización: 24/Julio/2.018 / Fecha de Caducidad: 24/Julio/2.019
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde: SIN VALOR TRIBUTARIO

22

001075

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaias
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA
SERIE 001-001-00
0000897
AUT. S.R.I. 1123175110
Documento Categorizado: No

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. Benjamin Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 03 de Abril del 2019
R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 1 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovía con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18		
	Equipos tecnológicos	$ 53.813,73	$ 53.813,73
	Servicios	$ 4.186,27	$ 4.186,27

FUNDACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
FECHA: 03 ABR 2019 HORA: 11h02
FIRMA

SON: Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

ESSENTIALCORP S.A.
Firma Autorizada

Recibí Conforme

SUBTOTAL	58.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	6.960,00
TOTAL US$	64.960,00

001074

Essentialcorp

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaias
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA
SERIE 001-001-00
0000916
AUT. S.R.I. 1124505515
Documento Categorizado: No.

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. Benjamín Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 21 de Mayo del 2019
R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 1 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovía con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18		
	Equipos tecnológicos	$ 26.906,86	$ 26.906,86
	Servicios	$ 2.093,14	$ 2.093,14

SON: Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

ESSENTIALCORP S.A.
Firma Autorizada

FALTA METROVIA
PROCESOS TECNOLOGÍA
R...

FECHA: HORA:
Recibí Conforme

SUBTOTAL	29.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	3.480,00
TOTAL US$	32.480,00

gsa.imprenta@gmail.com 098 1063 812
Valsuarte TRIPLICA Ltda. / RUC 0916720960001 Aut. 2544 1 Bl 100x3 Num.: 901-1.000 / Fecha de Autorización: 23/Marzo/2.018 / Fecha de Caducidad: 23/Marzo/2.020
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde: SIN VALOR TRIBUTARIO

16
24

00 1073

Essentialcorp

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaías
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA
SERIE 001-001-00
0000972
AUT. S.R.I. 1124505515
Documento Categorizado: No

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. Benjamín Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 06 de Septiembre 2019
R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 2 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovía con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18 Primer Mantenimiento preventivo, realizado en el mes de Julio de acuerdo al cronograma entregado.	$ 14.500,00	$ 14.500,00

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
FECHA 06 SEP 2019 HORA 12h40
FIRMA

SON: Diez y seis mil doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

ESSENTIALCORP S.A.
AUTORIZADA
Firma Autorizada

Recibí Conforme

SUBTOTAL	14.500,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	1.740,00
TOTAL US$	16.240,00

gsa.imprenta@gmail.com 099 1063 872
Viteri Ubidia Tola María Isabel / RUC 0915732696001 Aut. 2544 1 Bl 100x3 Num.: 001-1.000 / Fecha de Autorización: 23/Marzo/2.018 / Fecha de Caducidad: 23/Marzo/2.020
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde: SIN VALOR TRIBUTARIO

16
25

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
ECU 911	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_26	00

PROCESO: Nº SIE-SIS-015-2019
DESCRIPCION: "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito a los 05 días del mes de Marzo de 2020, comparecen para la firma de ésta Acta de Entrega Recepción Definitiva, la Señora Ing. Karla Torres Tinoco, **Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional**; como Administradora del Contrato, el Señor Ing. Edwin Raúl Peralta Pillajo, **Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II**, como técnico que no ha intervenido en el proceso de contratación, el Señor. Ing. Santiago Jofre Tinoco **Especialista de Activos** y por otra el Ing. Ing. Francisco Alejandro Moreno Kayzer por parte de **ESSENTIALCORP S.A.** como proveedor, al tenor de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

1.01. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

1.02. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"

1.03. El artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requiera adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley";*

1.04. Mediante Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, se dispone: *"Artículo 1.- Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)";*

1.05. En la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, se establece: *"Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de "Servicio" en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional";*

1.06. Mediante Informe de Necesidad de fecha 13 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911 concluyeron que es necesario realizar la contratación de 50 monitores con base a los requerimientos técnicos estipulados en el presente documento;

1.07. Mediante Estudio de Mercado para la Definición de Presupuesto Referencial de fecha 14 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, determinaron el presupuesto referencial para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.08. Con fecha 14 de agosto de 2019, la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, elaboró, el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica Para Emergencias, revisó, y el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, aprobó las Especificaciones Técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.09. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0296-M de fecha 29 de agosto del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emita la disponibilidad POA del proceso: **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.10. Mediante memorando No. SIS-DPI-2019-0197-M de 30 de agosto del 2019, el Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emitió la certificación POA para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.11. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0305-M de 02 de septiembre del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó a la Directora Financiera del SIS ECU 911, emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.12. Mediante memorando No. SIS-DF-2019-0242-M de fecha 03 de septiembre de 2019, la Dirección Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, emitió la Certificación Presupuestaria No. 177 y 178 para realizar la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, con cargo a la partida presupuestaria 55-00-000-003-840107-1701-001-0000-0000 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos";

1.13. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0328-M de fecha 17 de septiembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 se autorice el inicio del Proceso para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, mismo que se indica mediante sumilla inserta, por parte del Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 que se disponga a quien corresponda se efectúen los actos administrativos que correspondan, respetando el marco legal vigente;

1.14. Mediante certificado de verificación S/N, de fecha 02 de octubre de 2019, el Analista de Adquisiciones II de la Dirección Administrativa del SIS ECU 911, certificó que la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, no consta en el Catálogo Electrónico de Compras Públicas;

1.15. Mediante certificación PAC No. 028 emitido el 02 de octubre de 2019 se certificó la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.16. Mediante Resolución de Inicio No. SIS-ECU911-2019-073 de fecha 03 de octubre de 2019, el Mgs. Gustavo Patricio Pérez Erazo, Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911, resolvió: *"Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el **SIE-SIS-015-2019**, para la "**ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**", con un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expidas para el procedimiento enunciado. (...) **Artículo 2.-** Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborará el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, dirigido a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o su delegado, para su respectiva resolución. La misma será integrada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad, Ing. Jessica Chamba, Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II, CI: 0703366294. Delegado del área requirente, Ing. Jorge Eduardo Herrera, Analista de Tecnología para Emergencias Nacional II, CI: 1720749058 Profesional a fin del objeto de contratación, Ing. Oscar Washington Salgado, Analista de Tecnología Zonal, CI: 1713811048. (...)"*

1.17. A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec con fecha 03 de octubre de 2019 a las 20H00 se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-SIS-015-2019 para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".**

1.18. Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones No. 001 de fecha 09 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica procedieron a responder las 60 preguntas realizadas por los posibles oferentes referente a las especificaciones técnicas o pliegos del presente proceso de contratación y se realizaron 9 aclaraciones:

16 28

1.19. Con fecha límite del 15 de octubre de 2019 hasta las 12h00, de acuerdo al cronograma publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, dentro de la hora y fecha establecidas, se recibieron nueve (09) ofertas de manera física de las cuales siete (07) presentaron su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas, adicionalmente se recibió una (01) oferta física fuera del horario establecido en el cronograma de los pliegos del proceso la misma que presento su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas;

1.20. Con fecha 15 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas No. 002 del proceso No. SIE-SIS-015-2019 para la ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", en la cual se codifican las ofertas presentadas a participar dentro del presente proceso junto con el número de hojas que consta dentro de la oferta técnica. Adicionalmente, se verificó que los oferentes que presentaron su propuesta física, se encuentren debidamente publicadas en el Portal Institucional;

1.21. Mediante Acta de Convalidación de Errores No. 003 de fecha 16 de octubre de 2019, se da a conocer que existieron errores de forma para ser convalidados por los oferentes codificados como: OFERENTE 4, OFERENTE 5, OFERENTE 6, OFERENTE 7 Y OFERENTE 8;

1.22. Mediante Acta No. 004 de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 24 de octubre de 2019, se determinó que los oferentes codificados como: OFERENTE 1 (RUC 1791752384001), OFERENTE 4 (RUC 0102131158001), OFERENTE 5 (RUC 0992734337001), OFERENTE 6 (RUC 1792069904001), OFERENTE 7 (RUC 0992116625001) y OFERENTE 8 (RUC 1792856663001), cumplen con las condiciones generales, requisitos mínimos y especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que quedan habilitados a continuar con el proceso;

1.23. Con fecha 28 de octubre de 2019 de 10h00 a 10h15 se inició la puja en la cual resultó ganador la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América).

1.24. Mediante Informe de Recomendación de fecha 29 de octubre de 2019, los miembros de la comisión técnica recomiendan, al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, recomiendan: *"(...) adjudicar el proceso para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00*

100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, lo que representa una rebaja de $71.796,00 (SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) del presupuesto referencial, lo que corresponde al 39,93% de ahorro para la Institución, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos";

1.25. Mediante Resolución de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 resolvió: *"**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-SIS-015-2019, para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos. (...) **Artículo 4.-** Designar como Administrador del Contrato a la Ing. Karla Torres Tinoco, Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual se le activará como usuario y se le asignará la respectiva clave para la publicación de todos los documentos generados en la etapa de ejecución contractual en el Portal institucional (...)"*

1.26. Mediante memorando Nro. SIS-DA-2019-0971-M de fecha 05 de noviembre de 2019, el Director Administrativo del SIS ECU 911, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, la elaboración del contrato del proceso de

Subasta Inversa Electrónica SIE-SIS-015-2019 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".

1.27. Mediante oficio No. SIS-DAJ-2019-0443-OF, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, notificó al proveedor señor Wilfrido Francisco Moreno Alvarado, representante legal de la empresa ESSENTIALCORP S.A., la adjudicación a favor de su representada y solicitó los documentos habilitantes correspondientes para la celebración del contrato;

1.28. Mediante memorando Nro. SIS-DAJ-2019-0400-M de fecha 15 de noviembre de 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, solicitó al Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, lo siguiente: *"(...) Indique si las aclaraciones realizadas a las especificaciones técnicas por parte de la Comisión Técnica, alteran el objeto de contratación y/o presupuesto referencias (...)"*

1.29. Mediante memorando Nro. SIS-STTI-2019-0419-M de fecha 21 de noviembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, informó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911 lo siguiente: *"(...) Que, mediante Memorando Nro. SIS-DNGITE-2019-0143-M de fecha 19 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, en el cual se solicita la señora Ing. Jessica Chamba en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, emita un informe que especifique si las aclaraciones realizadas en dicho proceso no altero el objeto del contrato y el presupuesto referencial. Que, memorando Nro.SIS-DNGITE-2019-0145-M de fecha 20 de noviembre de 2019, la señora Ing. Jéssica Cecibel Chamba Aguilar en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, remite el informe solicitado, en cual concluye: "La comisión técnica al momento de analizar y contestar las preguntas efectuadas por los oferentes, considera que con las aclaraciones efectuadas no se alteró el objeto del contrato y el presupuesto referencial del proceso SIE-SIS-015-2019." Con estos antecedentes, me permito adjuntar en físico el informe emitido por parte de la Presidenta de la Comisión Técnica, es importante mencionar que en dicho informe se detalla una tabla comparativa de las aclaraciones realizadas en dicho proceso, sin que estas aclaraciones afecte el objeto del contrato y su presupuesto referencial.":*

1.30. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2019-0006-ME de fecha 25 de noviembre de 2019, el Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda, Coordinador General Administrativo (E), solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica el cambio de

Administrador del Contrato, designado mediante Resolucion de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019;

1.31. Según lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, se procedió a verificar en el Registro de Incumplimiento del Portal Institucional del SERCOP, que la empresa ESSENTIALCORP S.A., con RUC Nº 0992734337001 **no** ha sido registrado como proveedor incumplido o adjudicatario fallido, según certificado electrónico No.: CIAOF-11-19-6331 de 25 de noviembre de 2019.

1.32. Mediante Oficio Nro. SIS-DAJ-2019-0411-M, con fecha 27 de noviembre, suscrito por la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, quien informa al Ing. Jorge Luzuriaga Atarihuana *"(...) En este sentido tengo a bien comunicar su designación como Administrador del Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023 celebrado el 25 de noviembre de 2019, que tiene como objeto* ***ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911****, cuyas obligaciones se encuentran establecidas en el texto contractual, cuyo ejemplar original, adjunto al presente (...)".*

1.33. Mediante Memorando Nro. SIS-DNGITE-2019-0155-M, con fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Jorge Luzuriaga Especialista de tecnología para emergencias nacional, en el cual informa *"(...) Por lo expuesto, presento mis excusas ya que no podré dar cumplimiento a mi designación de administrador del contrato SIS-ECU911-2019-23 dado que me encontré fuera del país (...)".*

1.34. Mediante Oficio S/N, de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Moreno, por parte de ESSENTIALCORP S.A, en el cual remite el cronograma de trabajo inicial de los trabajos.

1.35. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2019-0354-M, con fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Edwin Silva Coordinador Administrativo Financiero, Encargado, quien informa en el segundo párrafo del documento *"(...) designo como administrador de contrato del referido proceso a la Ing. Karla Torres Tinoco Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, cuyas obligaciones se encuentran establecidas en el texto contractual, cuyo ejemplar original, adjunto al presente (...)".*

1.36. Mediante Memorando Nro.SIS-DAJ-2019-0051-EQ, con fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de

Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, quien manifiesta "(...) *Por tal razón, al existir obligaciones para el año 2020, solicito que por su intermedio se requiera a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del SIS ECU 911 incluya en el PAPP 2020 los valores para continuar con la ejecución de este contrato; de igual manera se gestione con la Dirección Financiera del SIS ECU 911, a fin de que certifique la existencia de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, misma que no implica una erogación económica adicional en el presupuesto vigente derivado del Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023 y cubrir con el plazo establecido en dicho instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.* (...)".

1.37. Mediante memorando Nro.SIS-DNGITE-2019-160-M, con fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco Administradora del Contrato Nro.SIS-ECU911-2019-023, solicita al Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911 "*(...) se digne realizar las gestiones pertinentes a quien corresponda, se incluya dentro del PAPP 2020 el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA, correspondiente para el pago del contrato en mención, puesto que en la cláusula 10.01 establece ["El plazo para la ejecución del presente contrato es de 60 (sesenta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato] (...)*".

1.38. Mediante Memorando Nro.SIS-STTI-2019-010-M, con fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicita a la Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica "*(...) se realicen las gestiones pertinentes del caso, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud en mención (...)*".

1.39. Mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2019-0277-M, con fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido el 16 de diciembre de 2019, suscrito por la Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del SIS ECU 911, quien manifiesta "*(...) una vez revisado el Plan Anual de la Política Pública. PAPP Proforma Institucional de 2020 de Necesidades, dentro de la estructura correspondiente a la Dirección Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencia consta la actividad Equipos. Sistemas y Paquetes Informáticos, de ser el caso se realizará el trámite pertinente para la asignación de fondos para cubrir con las obligaciones que implica mencionado contrato (...)*".

1.40. Mediante Memorando Nº.SIS-DF-2019-0015-F, con fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Lilian Quinche Vargas Directora Financiera del SIS ECU 911, quien informa *"(...) Por lo antes expuesto y de conformidad al informe solicitado a Especialista de Presupuesto y nómina, mediante sumilla inserta en memorando antes mencionado, la Dirección Financiera, me permito manifestar a usted que una vez que la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica haya realizado los trámites correspondientes para contar con el espacio presupuestario dentro del PAPP 2020, con afectación a la estructura de la Dirección Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnología para Emergencia en el ítem presupuestario Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, ésta Dirección realizará la convalidación de certificación de fondos en el año subsiguiente, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas y conforme a los estipulado en las cláusulas del contrato (...)".*

1.41. Mediante memorando Nº.SIS-DNGITE-2019-0161-M, con fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Karla Torres Administradora del Contrato **SIS-ECU911-2019-023-001**, en el cual solicita *"(...) me permito solicitar a usted disponga a quien corresponda, se autorice y se solicite la elaboración de un contrato modificatorio (...)".*

1.42. Mediante memorando Nº.SIS-CGAF-2019-008-M, con fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, dirigido a la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en el cual manifiesta *"(...) se proceda con la elaboración del contrato modificatorio y poder continuar con el proceso en mención (...)".*

1.43. Mediante Contrato Modificatorio al Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023 PARA LA "Adquisición de monitores para los video Wall de los centros zonales, locales y salas desconcentradas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911", suscrito el 18 de diciembre de 2019

1.44. Mediante Oficio Nro. SIS-DNGITE-2019-0043-OF, con fecha 18 de diciembre de 2019, se informa al proveedor de la nueva administración y se convoca a reunión para establecer nuevos lineamientos.

1.45. Mediante Oficio s/n con remitido el 06 de enero de 2020. mediante correo electrónico, en el cual el contratista solicita *"(...) adjunto envío la solicitud de prórroga del contrato Nº. SIS-ECU911-2019-023 por motivos de fuerza mayor debidamente sustentados con los documentos anexos, así como el cronograma de instalación actualizado (...)".*

1.46. Mediante memorando SIS-DNGITE-2020-0008-M, con fecha 08 de enero de

2020, remitido a la Dirección Jurídica, se solicita *"(...) se emita el criterio jurídico respectivo con la finalidad de proceder a realizar las acciones respectivas ante dicho requerimiento y con la finalidad de velar por los intereses del contrato en mención. Adicional se adjunta los documentos de respaldo (...)"*.

1.47. Mediante memorando SIS-DNGITE-2020-0009-M, con fecha 08 de enero de 2020, remitido por la Administradora de Contrato, en el cual solicita a los Centros Zonales y locales del SIS ECU 911 *"(...) con la finalidad de realizar un análisis de dicha distribución, me permito solicitar se remita hasta el lunes 13 de enero de 2020 (10:00) con un anexo fotográfico actual, con el detalle de las pantallas de las salas operativas y salas de video vigilancia que se encuentran dañadas,(...)"*.

1.48. Mediante memorando Nro. SIS-DNGITE-2020-0010-M, con fecha 11 de enero de 2020, suscrito por la Karla Torres Tinoco Administradora del Contrato Nro.SIS-ECU911-2019-023, en el cual solicita *"(...) me permito solicitar a usted se autorice la prórroga solicitada por el proveedor, por cuanto recae en lo dispuesto en el art. 30 del código civil y la cláusula décimo primera del contrato Nº. SIS-ECU 911-2019-023 de fecha 25 de noviembre de 2019 (...)"*.

1.49. Mediante memorando Nro.SIS-DAJ-2020-0017-M, con fecha 13 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en el cual establece *"(...) Con base a los antecedentes expuestos base a los antecedentes expuestos y a la normativa legal invocada, es criterio de esta Dirección de Asesoría Jurídica que al existir un hecho que no pudo haber sido previsto por el Contratista y que ha sido imposible resistirse conforme lo indica el Oficio s/n de fecha 26 de diciembre de 2019, de NOTIFICACIÓN DE DEMORA suscrito por Catherine Wei, LCL DEPT, Fan Cheng International Transportation Service Co. Ltd. Shenzhen Branch, en el cual señala que la carga que contiene los 60 monitores tuvo un retraso en el zarpe inicial debido a que la aduana China realizo una inspección aleatoria a la carga ; se determina que el tipo de retraso se encuentra amparado en el artículo 30 del Código Civil como Fuerza Mayor, lo cual exeusa plenamente al Contratista del incumplimiento inevitable; por lo que, la Administradora deberá observar el procedimiento previsto en el numeral 11.02 de la Cláusula Décimo Primera "PRÓRROGAS DEL PLAZO", del Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023. Asimismo, el tiempo concedido al Contratista en calidad de prórroga de plazo, quedará a discreción de la Administradora del Contrato y el Delegado de la Máxima Autoridad. Los términos del contrato y su eventual ampliación del plazo, son de exclusiva responsabilidad de las partes intervinientes, por lo que el presente*

pronunciamiento no constituye una orden de prórroga del Contrato, por no ser de competencia de esta Dirección (...)".

1.50. Mediante memorando Nro. SIS-DNGITE-2020-0013-M, 16 de enero de 2020, suscrita por la Administradora de Contrato, dirigido al Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación, en el cual solicita *"(...) Con estos antecedentes, y de acuerdo al análisis realizado, me permito poner en su conocimiento, la distribución previa de los monitores a nivel nacional y a su vez solicitar a usted la autorización respectiva de la distribución en mención (...)".*

1.51. Mediante memorando Nro. SIS-STTI-2020-0026-M, con fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación, en el cual manifiesta *"(...) de acuerdo al análisis planteado, pongo en su conocimiento que se da la autorización respectiva para proceder con la distribución planteada (...)".*

1.52. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2020-0022-M, con fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Silva Coordinador Administrativo Financiero en el cual manifiesta *"(...) Dispongo a usted, se notifique al contratista la presente autorización de prórroga de plazo y se suscriba el nuevo cronograma de entregas, el cual deberá ser anexado al expediente contractual, mismo que reposa en la Dirección Financiera del SIS ECU 911 (...)".*

1.53. Mediante Oficio Nro.SIS-DNGITE-2020-0004-OF con fecha 17 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco, administradora de contrato, en el cual informa al Contratista *"(...) se autoriza la prórroga correspondiente a 21 días solicitados contados a partir del siguiente dia de la fecha de fin del contrato (...)".*

1.54. *Mediante oficio S/N con fecha 20 de enero de 2020, el Contratista remite el nuevo cronograma de instalación de las pantallas a nivel nacional.*

1.55. Mediante Memorando SIS-STTI-2020-0067-M, con fecha 05 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación en el cual solicita *"(...) se proceda con la emisión de disponibilidad PAPP por un valor de USD $ 120,960.00 (...)".*

1.56. Mediante Memorando SIS-DNGITE-2020-0022-M, con fecha 05 de febrero de 2020, suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco, Administradora de contrato, en el cual solicita al Ing. Edwin Silva Coordinador General Administrativo Financiero *"(...) se realice la la designación del Técnico que no ha intervenido con el proceso de contratación, esto con la finalidad de validar el óptimo cumplimiento del contrato y proceder a realizar la documentación para*

proceder con el pago de dicho contrato hasta dar por terminado el mismo. Finalmente me permito sugerir para ejecutar esta actividad a la Ing. Edwin Raúl Peralta Pillajo Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II salvo su mejor criterio (...)".

1.57. Mediante Oficio Nro.SIS-DNGITE-2020-00024-M con fecha 07 de febrero de 2020, suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco, administradora de contrato, en el cual informa a los Centros Zonales y Locales del ECU 911 *"(...) con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido dentro del contrato en mención, me permito informar el cronograma de instalación de las pantallas, para que se realicen los trámites pertinentes del caso y se permite el ingreso del personal técnico de la empresa contratante. Adicional se deberá remitir la documentación respectiva para el proceder con el pago en mención (...)".* Las fechas de entrega se realizan a partir del 10 al 14 de febrero de 2020, de acuerdo a la distribución autorizada por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación.

1.58. Mediante Oficio Nro. SIS-COL7L-2020-0061-M, con fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por la Abg. Milena Soledad Cardenas Jefe de Centro Operativo Local ECU 911 LOJA, en el cual solicita al Ing. Edwin Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación *"(...) autorización para colocación de 6 monitores (pantallas) en Sala de Video Vigilancia y 6 monitores (pantallas) en Sala de Llamadas del Centro Operativo Local Ecu 911-Loja (...)".*

1.59. Mediante Oficio Nro. SIS-STTI-2020-0083-M, con fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación, informa *"(...) sírvase proceder conforme su solicitud (...)".*

1.60. Mediante memorando SIS-CGAF-2020-0060-M, con fecha 14 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Silva Coordinador General Administrativo Financiero, en el cual manifiesta *"(...) Procedo a designarlo como técnico no interviniente del proceso referido, con la finalidad que conforme la comisión de recepción y suscriba las actas de entrega recepción parcial y/o definitivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)".*

SEGUNDA DOCUMENTOS HABILITANTES

Forma parte de la presente acta los siguientes documentos:

- Informe técnico de Satisfacción Favorable de parte del Administrador del contrato.
- Acta entrega recepción del equipamiento entregado.

00-1065

TERCERA CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION:

Se ha tramitado la recepción definitiva correspondiente a la ***"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"***, con código **No. SIE-SIS-015-2019.**

Los intervinientes, nos constituimos en las oficinas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 Quito y después de haber recibido el equipamiento, se establece que ha cumplido con el proceso **No. SIE-SIS-015-2019** correspondiente a la ***"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".***

Adicional se adjuntan los documentos de respaldo de los ingresos realizados en bodega de cada uno de los Centros Zonales y Locales de acuerdo a la distribución asignada, conforme el siguiente detalle:

N°	ECU 911	Cantidad
1	San Cristóbal	6
2	Tulcán	6
3	Santo Domingo	6
4	Nueva Loja	4
5	Portoviejo	6
6	Babahoyo	6
7	Macas	4
8	Loja	12
TOTAL		**50**

***Tabla 1:** Distribución de pantallas a nivel nacional*

En tal virtud mediante este instrumento los abajo firmantes debida y legalmente autorizados procedemos a recibir de manera definitiva el equipamiento respectivo de acuerdo al siguiente detalle:

6
33

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Instalación:	El CONTRATISTA realizará el desmontaje, instalación, configuración y puesta en marcha de los monitores en los 16 centros a nivel nacional.
Marca:	Ledvisión (chasis) – Samsung (panel LED)
Modelo:	LTI460HN11
Soporte:	Será adaptable a los rieles conforme las especificaciones que establezca el administrador del contrato.
Tecnología:	LED o superior
Tamaño	46 pulgadas.
Especificaciones de pixel	
Formato:	1920 (RGB) X1080 FHD o superior
RGB:	Rayas verticales
Especificaciones mecánicas	
Tamaño activo	1018.08×572.67 mm (H×V)
Características del esquema	
Ancho del bisel o costura del video wall	Mínimo 2,3 mm y máximo 5.9 mm (Active to Active)
Especificaciones ópticas	
Brillo:	500 nits o cd/m² (Typ.) mínimo
Radio de contraste:	3500:1 mínimo
Ángulo de visión:	Mínimo 89/89/89/89 máximo 178/178, se recomienda un máximo el ángulo de visión horizontal y vertical de 178° sin embargo no importaría si el ángulo de visión máximo está en un rango de 160° a 178°
Vista optima:	Simétrica
Tiempo de respuesta:	8 (Typ.)(G to G) ms o superior
Especificaciones electrónicas	
Frecuencia:	60Hz
Especificaciones de interface	
Señal:	LVDS (2 ch, 8-bit) o superior
Voltaje de entrada:	12.0V (Typ.) las pantallas se conectarán a 110 V
Corriente de entrada:	TBD se utiliza una alimentación de 110 V
Especificaciones del backlight	
Vida útil:	50K(Typ.) (Hours) mínimo
Temperatura de Operación	Temp.: mínimo 0°c maximo50°c

Tabla 2: Especificaciones técnicas

NOTA: En referencia a las actas entrega recepción e informes de satisfacción de cada Centro, se puede evidenciar que las pantallas, han sido instaladas y han sido puestas en marcha, recibiéndose a conformidad las mismas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
ECU 911	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_26	00

ENTREGA DE EQUIPAMIENTO EN LOS CENTROS A NIVEL NACIONAL

LOJA

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00057L	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000582	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00025Z	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00026Y	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000231	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000241	Nuevo y en buen estado.
7	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000339	Nuevo y en buen estado.
8	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00034Q	Nuevo y en buen estado.
9	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00031T	Nuevo y en buen estado.
10	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000328	Nuevo y en buen estado.
11	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000413	Nuevo y en buen estado.
12	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000420	Nuevo y en buen estado.

Tabla 3: Entrega de equipamiento ECU 911 Loja

MACAS

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00004K	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000564	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00029V	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000033	Nuevo y en buen estado.

Tabla 4: Entrega de equipamiento ECU 911 Macas

SAN CRISTÓBAL

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00007H	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00008G	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00013B	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00014A	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000393	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000060	Nuevo y en buen estado.

Tabla 5: Entrega de equipamiento ECU 911 San Cristóbal

NUEVA LOJA

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000015R	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000168	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000177	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000180	Nuevo y en buen estado.

Tabla 6: Entrega de equipamiento ECU 911 Nueva Loja

TULCÁN

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00047D	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00048U	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00045X	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00046E	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000537	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000540	Nuevo y en buen estado.

Tabla 7: Entrega de equipamiento ECU 911 Tulcán

SANTO DOMINGO

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00043H	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00044G	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00051R	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000528	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00049B	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00050A	Nuevo y en buen estado.

Tabla 8: Entrega de equipamiento ECU 911 Santo Domingo

UU 1063

BABAHOYO

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00009X	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00010E	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00037N	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00038M	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000195	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000204	Nuevo y en buen estado.

Tabla 9: Entrega de equipamiento ECU 911 Babahoyo

PORTOVIEJO

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00035P	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000366	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00027F	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00028W	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00021L	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000222	Nuevo y en buen estado.

Tabla 10: Entrega de equipamiento ECU 911 Portoviejo

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
911	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_26	00

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato	$ 108.000,00
Valor del anticipo entregado (0%)	$ 0,00
Valor de multas	$ 0,00
Valor a cancelar	$ 108.000,00
Valor a amortizar	$ 0,00
Valor a cancelar	$ 108.000,00

El valor a cancelar al proveedor es de USD $ 108.000.00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dólares de Estados Unidos de América), valor sin incluir IVA. La Dirección Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, aplicará las retenciones de ley a que hubiere lugar.

QUINTA LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

El plazo de ejecución de la entrega del equipamiento será de SESENTA (60) días contados a partir del siguiente día la fecha de suscripción del contrato.

Fecha de firma del contrato	25 de noviembre de 2019
Plazo contractual	60 días
Fecha de finalización del contrato	24 de enero de 2020
Plazo de prórrogas	21 días
Fecha de entrega de equipamiento	14 de febrero de 2020
Días de retraso	0 días

El equipamiento de la *"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"*, fueron recibidos con **fecha 14 de febrero de 2020** dentro del plazo contractual.

SEXTA CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Se deja constancia que el equipamiento objeto de la presente acta entrega recepción definitiva han sido recibidos de acuerdo a las cláusulas del contrato, especificaciones técnicas y normas vigentes.

La comisión de recepción, luego de la inspección, revisión y verificación realizada, procede a recibir en forma definitiva el equipamiento, por encontrarse en buen estado y a entera satisfacción.

Para constancia y conformidad de lo expresado en la presente acta de recepción, la comisión procede a suscribir la misma, en un original y dos copias de igual contenido y valor.

Ing. Karla Ivonne Torres Tinoco
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Héctor Evelio Reinoso Granizo
ESSENTIALCORP S.A.

Ing. Edwin Peralta Pillajo
TÉCNICO NO INTERVINIENTE

Ing. Jefferson León
GUARDALMACEN NACIONAL

00 1061

CONTRATO Nro. SIS-ECU911-2019-023

CONTRATISTA:	ESSENTIALCORP S.A.
ADMINISTRADOR:	ING. JORGE LUIS LUZURIAGA ATARIHUANA, ESPECIALISTA DE TECNOLÓGICA PARA EMERGENCIAS NACIONAL DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911.
PLAZO:	60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
PRECIO:	$108.000,00 (CIENTO OCHO MIL CON 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA.
PROCESO:	SIE-SIS-015-2019.

CONTRATO NRO. SIS-ECU911-2019-023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo delegado es el señor Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero (E) del SIS ECU 911, de conformidad con la Acción de Personal Nro. PC-ENC-0016 de 15 de noviembre de 2019; y, delegación contenida en Resolución No. SIS-DG-2019-017 de fecha 23 de octubre de 2019, a quien para efectos del presente contrato se le denominará: **"CONTRATANTE"** o **"SIS ECU 911"**; y, por otra parte, la compañía ESSENTIALCORP S.A., con RUC Nro. 0992734337001, cuyo Apoderado Especial es el señor Ing. Héctor Evelio Reinoso Granizo, a quien para efectos del presente contrato se le denominará: **"CONTRATISTA"**.

Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos y por los que representan respectivamente, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.01. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

1.02. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor

Julio Endara s/n e Ilchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

ECU 911 SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD

habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";

1.03. El artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requiera adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos o través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley";*

1.04. Mediante Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, se dispone: *"Artículo 1.- Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)";*

1.05. En la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013,

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3600 700 / 3600 743 / 3600 761
www.ecu911.gob.ec

38

publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, se establece: *"Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de "Servicio" en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional";*

1.06. Mediante Informe de Necesidad de fecha 13 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911 concluyeron que es necesario realizar la contratación de 50 monitores con base a los requerimientos técnicos estipulados en el presente documento;

1.07. Mediante Estudio de Mercado para la Definición de Presupuesto Referencial de fecha 14 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, determinaron el presupuesto referencial para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.08. Con fecha 14 de agosto de 2019, la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, elaboró, el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica Para Emergencias, revisó, y el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, aprobó las Especificaciones Técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.09. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0296-M de fecha 29 de agosto del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emita la disponibilidad POA del proceso: **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS**

Julio Endara s/n e Ichimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";

1.10. Mediante memorando No. SIS-DPI-2019-0197-M de 30 de agosto del 2019, el Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emitió la certificación POA para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.11. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0305-M de 02 de septiembre del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó a la Directora Financiera del SIS ECU 911, emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.12. Mediante memorando No. SIS-DF-2019-0242-M de fecha 03 de septiembre de 2019, la Dirección Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, emitió la Certificación Presupuestaria No. 177 y 178 para realizar la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, con cargo a la partida presupuestaria 55-00-000-003-840107-1701-001-0000-0000 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos";

1.13. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0328-M de fecha 17 de septiembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 se autorice el Inicio del Proceso para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, mismo que se indica mediante sumilla inserta, por parte del Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 que se disponga a quien corresponda se efectúen los actos administrativos que corresponden, respetando el marco legal vigente;

Julio Endara s/n e Ichimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

39

1.14. Mediante certificado de verificación S/N, de fecha 02 de octubre de 2019, el Analista de Adquisiciones II de la Dirección Administrativa del SIS ECU 911, certificó que la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, no consta en el Catálogo Electrónico de Compras Públicas;

1.15. Mediante certificación PAC No. 028 emitido el 02 de octubre de 2019 se certificó la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.16. Mediante Resolución de Inicio No. SIS-ECU911-2019-073 de fecha 03 de octubre de 2019, el Mgs. Gustavo Patricio Pérez Erazo, Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911, resolvió: *"**Artículo 1.**- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el **SIE-SIS-015-2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, con un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expidas para el procedimiento enunciado. (...) **Artículo 2.**- Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborará el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, dirigido a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o su delegado, para su respectiva resolución. La misma será integrada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad, Ing. Jessica Chamba, Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II, CI: 0703366294. Delegada del área requirente, Ing. Jorge Eduardo Herrera, Analista de Tecnología para Emergencias Nacional II, CI: 1720749058 Profesional a fin del objeto de contratación, Ing. Oscar Washington Salgado, Analista de Tecnología Zonal, CI: 1713811048. (...)"*

1.17. A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec con fecha 03 de octubre de 2019 a las 20H00 se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-SIS-015-2019 para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".**

1.18. Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones No. 001 de fecha 09 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica procedieron a responder las 60 preguntas realizadas por los posibles oferentes referente a las especificaciones técnicas o pliegos del presente proceso de contratación y se realizaron 9 aclaraciones;

1.19. Con fecha límite del 15 de octubre de 2019 hasta las 12h00, de acuerdo al cronograma publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, dentro de la hora y fecha establecidas, se recibieron nueve (09) ofertas de manera física de las cuales siete (07) presentaron su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas, adicionalmente se recibió una (01) oferta física fuera del horario establecido en el cronograma de los pliegos del proceso la misma que presento su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas;

1.20. Con fecha 15 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas No. 002 del proceso No. SIE-SIS-015-2019 para la ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", en la cual se codifican las ofertas presentadas a participar dentro del presente proceso junto con el número de hojas que consta dentro de la oferta técnica. Adicionalmente, se verificó que los oferentes que presentaron su propuesta física, se encuentren debidamente publicadas en el Portal Institucional;

1.21. Mediante Acta de Convalidación de Errores No. 003 de fecha 16 de octubre de 2019, se da a conocer que existieron errores de forma para ser convalidados por los oferentes codificados como: OFERENTE 4, OFERENTE 5, OFERENTE 6, OFERENTE 7 Y OFERENTE 8;

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3200 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

40

1.22. Mediante Acta No. 004 de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 24 de octubre de 2019, se determinó que los oferentes codificados como: OFERENTE 1 (RUC 1791752384001), OFERENTE 4 (RUC 0102131158001), OFERENTE 5 (RUC 0992734337001), OFERENTE 6 (RUC 1792069904001), OFERENTE 7 (RUC 0992116625001) y OFERENTE 8 (RUC 1792856663001), cumplen con las condiciones generales, requisitos mínimos y especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que quedan habilitados a continuar con el proceso;

1.23. Con fecha 28 de octubre de 2019 de 10h00 a 10h15 se inició la puja en la cual resultó ganador la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América)

1.24. Mediante Informe de Recomendación de fecha 29 de octubre de 2019, los miembros de la comisión técnica recomiendan, al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, recomiendan: *"(...) adjudicar el proceso para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, lo que representa una rebaja de $71.796,00 (SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) del presupuesto referencial, lo que corresponde al 39,93% de ahorro para la Institución, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos";*

1.25. Mediante Resolución de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 resolvió: *"**Artículo 1.**- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa*

Julio Endara s/n e Ichimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

Electrónica, signado con el código SIE-SIS-015-2019, para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos. (...) ***Artículo 4.-*** *Designar como Administrador del Contrato a la Ing. Karla Torres Tinoco, Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual se le activará como usuario y se le asignará la respectiva clave para la publicación de todos los documentos generados en la etapa de ejecución contractual en el Portal institucional. (...)"*

1.26. Mediante memorando Nro. SIS-DA-2019-0971-M de fecha 05 de noviembre de 2019, el Director Administrativo del SIS ECU 911, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, la elaboración del contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-SIS-015-2019 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".

1.27. Mediante oficio No. SIS-DAJ-2019-0443-OF, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, notificó al proveedor señor Wilfrido Francisco Moreno Alvarado, representante legal de la empresa ESSENTIALCORP S.A., la adjudicación a favor de su representada y solicitó los documentos habilitantes correspondientes para la celebración del contrato;

1.28. Mediante memorando Nro. SIS-DAJ-2019-0400-M de fecha 15 de noviembre de 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, solicitó al Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, lo siguiente: *"(...) Indique si las aclaraciones realizadas a las especificaciones técnicas por parte de la Comisión Técnica, alteran el objeto de contratación y/o presupuesto referencias (...)"*

1.29. Mediante memorando Nro. SIS-STTI-2019-0419-M de fecha 21 de noviembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, informó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911 lo siguiente: *"(...) Que, mediante Memorando Nro. SIS-DNGITE-2019-0143-M de fecha 19 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, en el cual se solicita la señora Ing. Jéssica Chamba en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, emita un informe que especifique si las aclaraciones realizadas en dicho proceso no altero el objeto del contrato y el presupuesto referencial. Que, memorando Nro.SIS-DNGITE-2019-0145-M de fecha 20 de noviembre de 2019, la señora Ing. Jéssica Cecibel Chamba Aguilar en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, remite el informe solicitado, en cual concluye: "La comisión técnica al momento de analizar y contestar las preguntas efectuadas por los oferentes, considera que con las aclaraciones efectuadas no se alterá el objeto del contrato y el presupuesto referencial del proceso SIE-SIS-015-2019." Con estos antecedentes, me permito adjuntar en físico el informe emitido por parte de la Presidenta de la Comisión Técnica, es importante mencionar que en dicho informe se detalla una tabla comparativa de las aclaraciones realizadas en dicho proceso, sin que estas aclaraciones afecte el objeto del contrato y su presupuesto referencial.";*

1.30. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2019-0006-ME de fecha 25 de noviembre de 2019, el Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda, Coordinador General Administrativo (E), solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica el cambio de Administrador del Contrato, designado mediante Resolución de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019;

1.31. Según lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, se procedió a verificar en el Registro de Incumplimiento del Portal Institucional del SERCOP, que la empresa ESSENTIALCORP S.A., con RUC Nº 0992734337001 no ha sido registrado como proveedor incumplido o adjudicatario fallido, según certificado electrónico No.: CIAOF-11-19-6331 de 25 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

2.01. Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su competencia legal para celebrar el presente contrato;
b) La Certificación Presupuestaria Nro. 178 de fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el siguiente ítem presupuestario: Nro. 55.00.000.003.840107.1701.001.0000.0000 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" por el valor de USD $ 21.575,52 – correspondiente al IVA- y la Certificación Presupuestaria Nro. 177 de fecha 03 de septiembre de 2019, bajo el ítem presupuestario Nro. 55.00.000.003. 840107.1701.001.0000.0000 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" por el valor de USD $ 179.796,00; valores disponibles para cubrir las obligaciones económicas para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".**
c) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego) incluyendo las especificaciones técnicas del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".**
d) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
e) Oferta presentada por la Contratista, con todos sus documentos que la conforman;
f) La Resolución de Adjudicación Nro. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019;
g) Certificado Electrónico N° CIAOF-11-19-6331 de 25 de noviembre de 2019;
h) Copia certificada de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la empresa adjudicada;
i) Copia certificada del nombramiento del representante legal de la empresa adjudicada;
j) Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC;
k) Copia del Registro Único de Proveedores RUP;
l) Poder Especial a favor del señor Héctor Evelio Reinoso Granizo;
m) Tabla de precios unitarios de cada uno de los bienes ofertados;
n) Póliza de fiel cumplimiento Nro. 0070814, emitido por Latina de Seguros C.A.
o) Garantía Técnica de los bienes contratados;
p) Certificado bancario; y,
q) Los demás documentos citados en la cláusula anterior, ANTECEDENTES.

CLÁUSULA TERCERA.- Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Julio Endara s/n e Ichimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b) **"Designado"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO.

4.01. LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor del SIS ECU 911

4.02. Objetivo:

Adquirir monitores para los Video Wall de los centros zonales, locales y salas desconcentradas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, para garantizar el funcionamiento correcto de la infraestructura tecnológica, con la finalidad de mejorar la coordinación de emergencias.

4.03. Metodología de Trabajo:

- Realizar la instalación en territorio de cada monitor con sus respectivos componentes del subsistema de video vigilancia correspondiente al video Wall de las salas operativas de llamadas y salas operativas de video vigilancia, en el cual el proveedor debe instalar, configurar y dejar en funcionamiento el equipo.

- Suscrito el contrato, la CONTRATISTA procederá a realizar el cambio del equipamiento del subsistema de video vigilancia del video Wall de las salas operativas de llamadas y salas operativas de video vigilancia, en el lugar y condiciones indicadas en el presente documento.

- La CONTRATISTA realizará el desmontaje de los equipos dañados y le entregará dicho equipamiento al delegado del centro.

4.04. Producto Esperado:

La cantidad de monitores a ser adquiridos son 50, los cuales serán distribuidos a nivel nacional en base a la asignación del administrador del contrato.

Los monitores y sus accesorios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Instalación:	El CONTRATISTA realizará el desmontaje, instalación, configuración y puesta en marcha de los monitores en los 16 centros a nivel nacional.
Marca:	Ledvisión (chasis) – Samsung (panel LED)
Modelo:	LT1460HN11

Soporte:	Será adaptable a los rieles conforme las especificaciones que establezca el administrador del contrato.
Tecnología:	LED o superior
Tamaño	46 pulgadas.
Especificaciones de pixel	
Formato:	1920 (RGB) X1080 FHD o superior
RGB:	Rayas verticales
Especificaciones mecánicas	
Tamaño activo	1018.08×572.67 mm (H×V)
Características del esquema	
Ancho del bisel o costura del video wall	Mínimo 2,3 mm y máximo 5.9 mm (Active to Active)
Especificaciones ópticas	
Brillo:	500 nits o cd/m² (Typ.) mínimo
Radio de contraste:	3500:1 mínimo
Angulo de visión:	Mínimo 89/89/89/89 máximo 178/178, se recomienda un máximo el ángulo de visión horizontal y vertical de 178° sin embargo no importaría si el ángulo de visión máximo está en un rango de 160° a 178°
Vista optima:	Simétrica
Tiempo de respuesta:	8 (Typ.)(G to G) ms o superior
Especificaciones electrónicas	
Frecuencia:	60Hz
Especificaciones de interface	
Señal:	LVDS (2 ch, 8-bit) o superior
Voltaje de entrada:	12.0V (Typ.) las pantallas se conectarán a 110 V
Corriente de entrada:	TBD se utiliza una alimentación de 110 V
Especificaciones del backlight	
Vida útil:	50K(Typ.) (Hours) mínimo
Temperatura de Operación	Temp.: mínimo 0°c maximo50°c

Tabla1: Especificaciones Técnicas del Monitor

PROCESADOR DE VIDEO

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

Fuente de alimentación	AC 100 - 240 V~ (+/- 10 %), 50/60 Hz
Entrada HDMI	Interfaz de señal de entrada HDMI mínimo 1
Entrada DVI	Interfaz de señal de entrada DVI mínimo 1
Entrada VGA	Interfaz de señal de entrada VGA mínimo 1
Entrada CVBS	CVBS / interfaz de entrada de señal de video compuesto (tipo de interfaz BNC); o CBVS con display port con al menos una entrada DVI
Entrada RS232	Protocolo de comunicación RS232 Puerto de entrada de señal de control con puerto RJ45

Tabla2: *Especificaciones Técnicas de la fuente y procesamiento de imagen*

Los soportes deben ser metálicos, con un tamaño aproximado de 31 cm (alto) x 3.5 (ancho), con anclaje en forma de L, se debe utilizar pernos para sujetar a los rieles y a los monitores, cabe recalcar que las características detalladas son referenciales considerando que pueden variar de la marca y modelo de los monitores. Los soportes deben ser funcionales y adaptarse a la infraestructura actual

4.05 En todo lo no detallado en este instrumento se estará a lo dispuesto en las especificaciones técnicas, pliegos, oferta y actas constantes en el proceso precontractual

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor total del presente contrato es de USD. $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL CON 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, de acuerdo al siguiente detal

5.02.- Los precios acordados en el presente contrato, constituirán la única compensación **AL CONTRATISTA**, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- El pago del presente contrato se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción.

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 760 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

49

- Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos.

Cláusula Séptima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

7.01.- La presente contratación no contempla reajuste de precios, por cuanto la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios.

Cláusula Octava.- PAGO INDEBIDO

8.01.- El **SIS ECU 911**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio y provisión de los repuestos, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificado obligándose el **CONTRATISTA** a satisfacer los reclamos que por este motivo llegase a plantear. Para el efecto se reconocerá el interés calculando la tasa máxima del interés convencional establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Novena.- GARANTÍA

9.01.- En este contrato se deberá rendir la garantía prevista en los artículos 74 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Garantía de Fiel Cumplimiento: La CONTRATISTA presenta la póliza Nro. 0070814, emitida por la empresa Latina Seguros C.A., de fecha 14 de noviembre de 2019, por el monto de USD $ 5.400,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América) a favor del SIS ECU 911 correspondiente al 5% del monto total del contrato, con una vigencia de 120 días a partir del 22 de noviembre de 2019.

Garantía Técnica: El Contratista emite garantía técnica misma que indica: *"(...) Garantía de fábrica consiste en la reparación y/o reemplazo de componentes que estén averiados única y exclusivamente debido a los defectos de fábrica. • La garantía no cubre daños ocasionados por agentes externos, daños de insectos, roedores u otros animales, fenómenos naturales, motines, huelgas, irregularidades de voltaje o uso indebido de los bienes o por estropeo o mala manipulación por parte de algún operador. • La garantía no cubre consumibles ni cubre el desgaste natural por el uso de los equipos. • Para la aplicación de la garantía técnica en la entidad contratante deberá primero comunicar del inconveniente al correo tecnico@led.ec para que se realice un diagnóstico preliminar, luego de lo cual se determinará el problema y la solución técnica. En el caso de reemplazo de las partes y piezas se efectuarán en un término de 30 días, sin embargo Essentialcorp se compromete a dejar en reemplazo dentro de los 24*

*horas de notificado el inconveniente. **La Garantía caduca ipso facto y automáticamente en los siguientes casos:** • Si el sistema es operado por personal que no ha sido capacitado por el contratista. Si los equipos no son operados bajo los parámetros preestablecidos en la capacitación otorgada por el contratista. • Si los mantenimientos preventivos del contratista no son realizados en la forma periódica establecida por el vendedor. • Si no se aplican las normas, recomendaciones, instrucciones de manejo indicadas en el manual y/o en los informes de mantenimiento preventivo. • Si no se utilizo repuestos genuinos y originales proveídos por el contratista. • Si los equipos son embodegados en condiciones no aptas según criterio del contratista. • Si daños o fallas ocurren por manipulación de software o por virus. • En cualquier caso, de alteraciones, modificaciones o reparaciones del sistema sean realizados por terceros, no autorizados por Essentialcorp por escrito."*

9.02.- Ejecución de la garantía: La garantía contractual podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en el siguiente caso:

Fiel Cumplimiento: Cuando la CONTRATANTE declare anticipadamente y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

La Técnica: Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

9.03 Devolución de las Garantías: Las garantías entregadas se devolverán deacuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP Y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.**Cláusula Décima.- PLAZO**

10.01.- El plazo para la ejecución del presente contrato es de 60 (sesenta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Décima Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO

11.01.- LA CONTRATANTE prorrogará el plazo total o parcial en los siguientes casos:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por **LA CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas, para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá notificar al administrador del contrato por escrito, justificando documentadamente los fundamentos de la solicitud dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producida la fuerza mayor o caso fortuito. El/la Administrador/a del contrato será responsable de analizar y comprobar las alegaciones de **EL CONTRATISTA**, conforme al procedimiento establecido en la cláusula décima octava, así se pronunciará sobre la procedencia de la prórroga, lo cual deberá ser notificado por escrito a **EL CONTRATISTA** en un término no mayor a cinco días a partir de la recepción del requerimiento.

EL CONTRATISTA no será responsable de incumplir sus obligaciones contractuales cuando el incumplimiento se origine por razones de fuerza mayor o caso fortuito mientras se encuentre vigente el plazo contractual, conforme a la definición del Artículo 30 de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano; debidamente comunicadas, justificadas y aceptadas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, especificando con claridad las fechas de inicio y terminación de éstas.

En caso que el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 acepte la invocación de fuerza mayor o caso fortuito como eximente planteada por **EL CONTRATISTA**, no cabrá la imposición de multas y se prorrogará el plazo contractual por el tiempo justificado como fuerza mayor o caso fortuito.

De no haber notificación de **EL CONTRATISTA** dentro del plazo señalado, se entenderá como no ocurrido el hecho y por lo tanto, no cabrá invocación de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiendo concederse prórroga del plazo por este motivo.

- Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivado por el **SIS ECU 911**; y, que no se deban a causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

- Si el **SIS ECU 911**, no hubiera solucionado problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando todas las circunstancias incidan en la ejecución del servicio.

11.02.- Para proceder con la prórroga se deberá contar con los siguientes documentos: a) Justificación detallada por parte del Administrador del Contrato, señalando la necesidad de la prórroga, b) Nuevo cronograma, c) Certificación de disponibilidad presupuestaria, en caso de requerir un incremento en el precio del contrato; y, d) Autorización de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, el

Julio Endara s/n e Ichimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

documento de la prórroga deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Décima Tercera.- MULTAS

13.01.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato; si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el SIS ECU 911 podrá terminar unilateralmente el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el CONTRATANTE, para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de sucedidos los hechos, transcurrido dicho plazo, de no mediar la referida notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para no entregar el objeto del contrato, al cual está obligada.

Las multas impuestas al CONTRATISTA pueden ser impugnados en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Cláusula Décima Cuarta.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

14.01.- EL CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de **LA CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.02.- EL CONTRATISTA será el único responsable ante el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.01.- EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir todas y cada una de las obligaciones que se derive natural y legalmente del objeto del proceso de contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- Realizar la configuración de los equipos en sitio (conexiones respectivas).
- Presentar la garantía técnica
- Suscribir el acta entrega recepción respectiva

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

46

- Entrega de informes de los reemplazos de equipamiento realizados, en el cual se detalle los números de serie de los equipos instalados y de aquellos que serán reemplazados.
- La contratista deberá dejar el área de trabajo limpio y en caso de generarse residuos deberá retirarlos y desalojarlos, dejando todo en orden.
- Los equipos deberán ser nuevos, originales, no se admitirán equipos usados ni reparados.
- Los equipos que sean reemplazados deberán entregarse al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 a los delegados de cada Centro ECU 911.
- En caso de que se produzcan daños a terceros, producto del objeto del contrato, asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- Deberá asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio en observación de las Leyes laborales vigentes.
- Presentar el cronograma de trabajo para la instalación, configuración y puesta en marcha del subsistema de video vigilancia a nivel nacional, para la aprobación del contratante.

Cláusula Décima Sexta.- OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

16.01.- Son obligaciones del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- Designar al administrador del contrato
- Atender las peticiones o dar solución a problemas relacionados con el objeto de la contratación en un tiempo de 5 días como máximo
- Suscribir la respectiva acta entrega recepción.
- Realizar el pago respectivo posterior a la emisión de la factura y presentación de documentos habilitantes.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

17.01.-. La recepción del objeto de contratación, se realizará a entera satisfacción del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911; y, será necesaria la suscripción de la respectiva Acta de Recepción Definitiva por **EL CONTRATISTA** y los integrantes de la Comisión designada por el/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a del **SIS ECU 911**, en los términos establecidos en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

Julio Endara s/n e Ilchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

La liquidación final del contrato se realizará conforme lo estipulado en el artículo 125 del reglamento mencionado y formará parte del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Cláusula Décima Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

18.01.- El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, designa al Ing. Jorge Luis Luzuriaga Atariguana, Especialista de Tecnología para Emergencias Nacional del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, como Administrador del Contrato, quien deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas, además velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad al Artículo 70 de la LOSNCP y el Artículo 121 del Reglamento a la LOSNCP.

18.02.- El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, excepto aquello que se relacione con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer **EL CONTRATISTA**, la misma que únicamente será autorizada por el Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del **CONTRATISTA**, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

18.03.- Respecto de su gestión reportará al Coordinador General Administrativo Financiero, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato, tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita **EL CONTRATISTA** y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

18.04.- Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los servicios e informes que emita y/o presente **EL CONTRATISTA** y suscribirá las actas que para el efecto elaboren.

18.05.- Deberá sujetarse al reglamento interno para administradores de contratos que la institución emita.

18.06.- La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Novena.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

19.01.- Los contratos terminan:

47

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las Entidades Contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Para los indicados casos de disolución de personas jurídicas, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad correspondiente deberá comunicar sobre el particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez (10) días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a esta Ley o precise cuáles son ellos.

Con la contestación del Servicio Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la persona jurídica frente al Estado o Entidades Contratantes, el Servicio Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos a la Entidad Contratante, a la autoridad a la que competa aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos.

19.02.- Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

19.03.- Terminación Unilateral del Contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado.

El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.01.- En caso de divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionarlas de forma amistosa, en un plazo de dos (2) semanas contadas partir de la notificación generada por cualquiera de ellas, señalando la controversia o divergencia surgida. De no llegar a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

20.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias no existiere acuerdo, las partes

16 48

deciden someterlas al procedimiento establecido en el COGEP respecto a la jurisdicción contencioso administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de **LA CONTRATANTE**;

20.03.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si **EL CONTRATISTA** incumpliere este compromiso, **LA CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima Primera.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

21.01.- EL CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Segunda.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

22.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y **EL CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento, estas no suplen a los Contratos Complementarios a los que hubiera lugar.

Cláusula Vigésima Tercera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.01.- El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

Cláusula Vigésima Cuarta.- EJECUCIÓN Y FORMAS DE ENTREGA

24.01.- El contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del subsistema de video vigilancia para los Centros Zonales, Locales del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, detallados a continuación:

Centro Operativo ECU 911	Dirección
Centro Zonal ECU 911 Quito	Calle Julio Endara s/n Sector Parque Itchimbía
Centro Zonal ECU 911 Samborondón	Km. 0,5 vía a Samborondón. Antiguo Centro Comercial Puntilla Mall
Centro Zonal ECU 911 Ambato	Av. Albert Einstein Km 1

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

	vía a Techo Propio Parroquia Pishilata
Centro Zonal ECU 911 Machala	Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")
Centro Local ECU 911 Santo Domingo	Av. Río Toachi y Calle José Rodo
Centro Local ECU 911 Esmeraldas	Av. Kennedy y Gran Colombia, parada 13.
Centro Zonal ECU 911 Portoviejo	Av. 15 de abril, Km 0,5 vía a Portoviejo Sector Santa Ana
Centro Zonal ECU 911 Cuenca	Santiago Carrasco y Jacinto Flores, Cuenca
Centro Local ECU 911 Loja	Barrio Turunuma Av. Barcelona y Zaragoza Esquina.
Centro Local ECU 911 Riobamba	Ricardo Descalzi Y Alejandro Carrión
Centro Local ECU 911 Babahoyo	Av. 25 de Junio y calle v, lotización Virgillo Zúñiga
Centro Zonal ECU 911 Ibarra	Ricardo Sanchez y Camilo Ponce Enriquez parque Ciudad Blanca
Centro Local ECU 911 Macas	Av. Jaime Roldós y Eusebio Mancheno detrás del Aeropuerto
Centro Local ECU 911 Nueva Loja	Av. Amazonas y Aguarico lado del Parque Turístico Nueva Loja
Centro Local ECU 911 Tulcan	Av. Veintimilla y Francisco R. Mena sector el Minguero
Centro Local ECU 911 San Cristóbal	Av. Juan José Flores entre Federico García Y Carlos Mora.

Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón QUITO, provincia de PICHINCHA.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
Dirección: Julio Endara s/n Sector Parque de Itchimbía
Teléfono: 3800700
Quito - Ecuador

EL CONTRATISTA:

Ing. Héctor Evelio Reinoso Granizo

49

Apoderado Especial
ESSENTIALCORP S.A.
Dirección: Av. Miguel H. Alcivar Nro. 400 y Calle Nahim Isaías.
Teléfono: 042687457
Correo electrónico: procesos@led.ec
Guayaquil - Ecuador

Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación y ratifican todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones contractuales, en fe de lo cual suscriben en cuatro (4) ejemplares del mismo contenido y valor legal, en Quito a los 25 días del mes de noviembre de 2019.

Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
SIS ECU 911

Ing. Héctor Evelio Reinoso Granizo
APODERADO ESPECIAL
ESSENTIALCORP S.A.

Revisado y Aprobado:	Dra. Renata Moreno	
Elaborado por:	Ab. Sofía Vargas	

00 1048

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaias
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA

SERIE 001-001-00
0001065
AUT. S.R.I. 1125465892
Documento Categorizado: No

Cliente: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU911
Dirección: Calle Julio Endara s/n, sector Parque Itchimbia
Fecha: Guayaquil, 01 de Abril del 2020
R.U.C./C.I.: 1768174880001
Teléfono: 02-3800700

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
50	Monitores tipo Video Wall, marca LEDVISION de 46".	$ 2.160,00	$ 108.000,00

SON: Ciento veinte mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

SUBTOTAL	108.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	12.960,00
TOTAL US$	120.960,00

ESSENTIALCORP S.A.
Firma Autorizada

Recibí Conforme

gsa.imprenta@gmail.com 098 1083 812
Viduarte Tola Maria Isabel / RUC 0918732636001 Aut. 2344 1 (1) 100x3 Num.: 1.001-1.100 / Fecha de Autorización: 12/Septiembre/2.019 / Fecha de Caducidad: 12/Septiembre/2.020
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde: SIN VALOR TRIBUTARIO

1650

UO 1047

Facturación anual Essentialcorp S.A.

Entidad Contratante: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Código del Proceso: **B-LPN-BID-ECU911-004-2022**

Facturación 2019	**$ 887,544.09**
Facturación 2020	**$ 777,797.51**
Facturación 2021	**$ 589,254.64**
Total facturación 3 años	**$ 2´254,596.24**
Promedio facturación 3 años	**$ 751,532.08**

51

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 0992734337001 Razon Social: ESSENTIALCORP S.A.
Periodo Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	160549.87
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034131873	871983840936	17-04-2020	1

NO RELACIONADAS			
Locales	315	216702.02	
Del exterior	316	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	318	0.00	
Del exterior	319	0.00	
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo	320	0.00	
En activos diferentes del efectivo	321	0.00	
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	322	0.00	
Del exterior	323	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00	
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	325	83938.25	
Del exterior	326	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado	328	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00	
A valor razonable	330	0.00	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas	331	0.00	
No relacionadas	332	0.00	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas	333	0.00	
No relacionadas	334	0.00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	11047.17	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	11311.15	
Otros	338	0.00	
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito	339	88440.00	
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00	
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00	
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00	
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo	348	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	571888.46
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	32850.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	36000.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	30392.46
Equipo de Computación	374	6500.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	78553.57
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	50727.98

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

1043

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	134169.05
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	706156.51
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	77623.67
Del exterior	514	59788.65
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	35575.03
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	134274.73
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	25631.34

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	16555.83
Obligaciones con el IESS	534	3805.92
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	13723.03
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	72866.01
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	439844.21
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

Del exterior		566	0.00
Crédito a matriz		567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas		568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
A costo amortizado		569	0.00
A valor razonable		570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido		572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
Jubilación Patronal		573	0.00
Desahucio		574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados		575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES			
Por garantías		576	0.00
Por desmantelamiento		577	0.00
Por contratos onerosos		578	0.00
Por reestructuraciones de negocios		579	0.00
Por reembolsos a clientes		580	0.00
Por litigios		581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		582	0.00
Otras		583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		584	109900.00
Subvenciones del gobierno		585	0.00
Otros		586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		587	0.00
Otros		588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	109900.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	549744.21
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	45407.85
RESERVAS			
Reserva legal		604	422.67
Reserva facultativa		605	1342.61
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	43648.16

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	64790.01
Pérdida del ejercicio			616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos Intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)			627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO			698	156412.30
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			899	706156.51

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	887544.09	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	887544.09		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

0.0.1038

Del exterior	6101	0.00	6102	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00

NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00

NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	93.15	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00

INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS

RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00

NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	15525.15		

TOTAL INGRESOS	6999	903069.24
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)	6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)	6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)	6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)	6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)		
Utilidades (Informativo)	6144	0.00
Excedentes (Informativo)	6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)		
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	903069.24

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		Costo			Gasto		Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00					
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	212198.32				7006	32609.48
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	294603.83	7008		24210.69	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00					
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00					
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00				7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00				7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00					
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00					
(-) Inventario final de productos en proceso	7026	0.00					
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00					
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00					
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038		0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	56474.49	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	8200.63	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	10142.03	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	20692.94	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	15914.06	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Del costo histórico de Activos intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración, Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00

Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	1630.48	7174	0.00
Transporte			7176	3787.07	7177	2155.45
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	8090.54	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	6533.61	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	15415.58	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	29359.95	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	3746.32	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	12356.40	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	17870.97	7210	354.95

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS

	Costo	Gasto	Valor no deducible

Local	7217	15230.91	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	18951.55	7242	0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	501.84	7249	501.84

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	5302.58	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	8982.23	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	2500.00	7294	2500.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

1033

Otros	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	672855.70
TOTAL GASTOS	7992	119841.32
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	792697.02
Baja de inventario (Informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)	7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)	7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)	7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	110372.22
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

		Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	110372.22

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	16555.83
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	38121.72
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: [(804x15%) + [(805-808)x15%]]	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		813	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	15432.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	116506.11
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDESs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES		Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE
Utilidad gravable	842	0.00	843	116506.11
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	116506.11

Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?	033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.	034	No
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?	046	No
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT	047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?	037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto	038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?	049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales	050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI	051	0.00
Total impuesto causado	850	25631.34
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?	039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente	040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos	041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior)	880	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)	851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017) (851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido (850-853)	854	25631.34
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2018)	855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	857	11261.68
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	859	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	861	49.47
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Generado en el ejercicio fiscal declarado	862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores	863	0.00

¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?		042	SI
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.		043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?		044	No
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización		045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
Subtotal impuesto a pagar		865	14320.18
Subtotal saldo a favor		866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único o para la liquidación del Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar		869	14320.18
Saldo a favor contribuyente		870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO

Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2018)		871	1553.88
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		872	0.00
(+) Otros conceptos		873	0.00
Anticipo determinado próximo año		879	0.00

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES

Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	-25631.34
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	-3395.04

Resumen Financiero

Ingresos operacionales		1005	887544.09
(-) Costos operacionales		7991	672855.70
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	214688.39
(-) Gastos operacionales		1030	103056.51
(=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	111631.88
(+) Ingresos no operacionales		1045	15525.15
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	16784.81
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	110372.22
(-) Participación a trabajadores		803	16555.83
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	93816.39
(-) Impuesto a la Renta causado		850	25631.34

(=) Utilidad después de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	68185.05

TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	14320.19
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	14320.19

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	12,356.40	0	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Tarifa IVA	Valor retenido por IVA
02 CON NO RELACIONADAS	887,544.09	0

Crédito tributario de años anteriores

Año	Valor
2,018	49.47

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	501.84	501.84

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Gasto	Valor deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	29,359.95	0

1029

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034131873	871983840936	17-04-2020	18

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	3,746.32	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	3,787.07	2,155.45

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	8,090.54	0	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	1,630.48	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	212,198.32	32,609.48

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	294,603.83	24,210.69	0

1028

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificacion:	0992734337001	Razon Social:	ESSENTIALCORP S.A.
Periodo Fiscal:	AÑO 2020	Tipo Declaracion:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	10910.34
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

SRI 1021

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021055146099	872167024337	13-04-2021	1

NO RELACIONADAS			
Locales	315	367510.94	
Del exterior	316	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	1048.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	318	0.00	
Del exterior	319	0.00	
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo	320	0.00	
En activos diferentes del efectivo	321	0.00	
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	322	0.00	
Del exterior	323	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00	
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	325	26514.90	
Del exterior	326	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado	328	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00	
A valor razonable	330	0.00	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas	331	0.00	
No relacionadas	332	0.00	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas	333	0.00	
No relacionadas	334	0.00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	17583.68	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	6486.93	
Otros	338	1097.07	
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito	339	0.00	
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00	
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00	
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00	
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo	348	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		352	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada		356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado		357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado		358	0.00
Otras		359	0.00
Otros Activos Corrientes		360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		361	429057.88
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		368	36600.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito		372	33806.28
Muebles y enseres		373	30392.48
Equipo de Computación		374	12030.09
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil		375	84982.14
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos		376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)		377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares		378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones		379	0.00
Equipo de computación		380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil		381	0.00
Otros		382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo		383	0.00
(-) DEPRECIACIÒN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		384	67220.62

1025

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones			385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo			386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES				
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)			387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares			388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo			389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión			390	0.00
Otros			391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles			392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles			393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados			490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados			491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN				
TERRENOS				
A costo			394	0.00
A valor razonable			395	0.00
EDIFICIOS				
A costo			396	0.00
A valor razonable			397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión			398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión			399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS				
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO				
A costo			400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo			401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo			402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta			403	0.00
ANIMALES VIVOS				
A costo			404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo			405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo			406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta			407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES				
Tangibles			408	0.00
Intangibles			409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación			410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación			411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES				
EN SUBSIDIARIAS				
Costo			412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS				
Costo			414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS				
Costo			416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos			418	0.00

1024

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		432	0.00
Del exterior		433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
A costo amortizado		435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		436	0.00
A valor razonable		437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		438	0.00
No Relacionadas		439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			
Por diferencias temporarias		440	462.57
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes		441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		443	0.00
Otros		444	0.00
Otros Activos No Corrientes		445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		449	131062.92
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)			
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)		460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)		461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)		462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)		463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)		464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)		465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)		466	0.00

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	569110.78
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	22070.12
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	14283.78
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	76017.05
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	153831.83
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	14210.85
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	3761.70
Obligaciones con el IESS	534	9011.08
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	2062.55
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	47316.67
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	348575.43
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	2102.60
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	45452.42
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	47555.02
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	396130.45
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	45407.85
RESERVAS		
Reserva legal	604	1070.57
Reserva facultativa	605	2484.72
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

Reserva por donaciones			608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores			611	106849.16
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	7568.03
(-) Pérdida del ejercicio			616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)			627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO			698	163980.33
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	560110.76

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto		
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	777797.51	6002	0.00	
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00	
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto		
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00	
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00	
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto		
De bienes	6009	0.00	6010	0.00	
De servicios	6011	0.00	6012	0.00	
	Total ingresos		Valor exento / no objeto		
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00	
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00	
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00	
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	777797.51			

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	17.11	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	850.77	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

Total ingresos	Valor exento / no objeto

Local		6095	0.00	6096	0.00
Del exterior		6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS					
Local		6099	0.00	6100	0.00
Del exterior		6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)					
RELACIONADAS					
Local		6103	0.00	6104	0.00
Del exterior		6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS					
Local		6107	0.00	6108	0.00
Del exterior		6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS					
RELACIONADAS					
Local		6111	0.00	6112	0.00
Del exterior		6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS					
Local		6115	4.00	6116	0.00
Del exterior		6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS					
RELACIONADAS					
Local		6119	0.00	6120	0.00
Del exterior		6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS					
Local		6123	0.00	6124	0.00
Del exterior		6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros		6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros		6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)		6261	0.00	6262	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido		6127	0.00	6128	0.00
Otros		6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		6131	0.00	6132	0.00
Otros		6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas		6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		1045	871.88		
TOTAL INGRESOS				6999	778659.33
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)				6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)				6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)					
Utilidades (Informativo)				6144	0.00
Excedentes (Informativo)				6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)					
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				6146	0.00

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	778669.39

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	100360.42			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	327222.51			7009	39271.56
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	95136.04	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	13353.02	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	15812.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	17973.95	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	2102.60	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	16492.64	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	57648.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	24682.53	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	8705.82	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	2416.04	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	13829.94	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	9771.87	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	0.00	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	12842.39	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	5193.50	7210	589.57

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213 0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7218 0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Local	7217	4258.75	7218	0.00	7219 0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222 0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225 0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228 0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231 0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234 0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237 0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240 0.00
Servicios públicos	7241	7691.02	7242	0.00	7243 0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246 0.00
Otros	7247	0.00	7248	1314.74	7249 1314.74

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7251	0.00	7252 0.00
Del exterior	7254	0.00	7255 0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7257	0.00	7258 0.00
Del exterior	7260	0.00	7261 0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7263	0.00	7264 0.00
Del exterior	7266	0.00	7267 0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7269	2084.22	7270 0.00
Del exterior	7272	0.00	7273 0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7275	0.00	7276 0.00
Del exterior	7278	0.00	7279 0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7281	17099.38	7282 0.00
Del exterior	7284	0.00	7285 0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS

Gasto	Valor no deducible

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7792	0.00	7793	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7299	0.00	7300	0.00
Otros	7302	0.00	7303	0.00
	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	620151.16
TOTAL GASTOS	7992	133440.22
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	753591.38
Baja de inventario (Informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)	7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)	7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)	7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	25078.01
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	25078.01

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	3761.70
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	41175.87
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: ((804x15%) + [(805-808)x15%])	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

0001013

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	2102.60	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	64594.78
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	64594.78
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	64594.78
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total impuesto causado			850	14210.85
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(851-852)		854	14210.85
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	(850-853)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	6488.93
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	Si
(-) Reducción do 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	7721.92
Subtotal saldo a favor			866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	7721.92
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	616.49
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos Intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Otros				887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)					
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-)	888	14210.85
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-)	889	-462.57

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	777797.51
(-) Costos operacionales			7991	620151.16
(=) Utilidad / Pérdida bruta	1005 - 7991		1025	157646.35
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	114256.62
(=) Utilidad / Pérdida operacional	1025-1030		1040	43389.73
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	871.88
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	19183.60
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055		1065	25078.01
(-) Participación a trabajadores			803	3761.70
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta	1065-803		1075	21316.31
(-) Impuesto a la Renta causado			850	14210.85
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta	1075-850		1099	7105.46

TOTALES

Pago previo (informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	7721.92
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	7721.92

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	12,642.39	0	0

001009

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total ventas	Valor exento/no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	777,797.51	0

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,314.74	1,314.74

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	9,771.87	0

OTROS GASTOS - Transporte

Descripción	Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	24,682.53	0

OTROS INGRESOS - Otros

Descripción	Total ventas	Valor exento/no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	850.77	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	6,705.82	0	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo

Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	100,360.42	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo

Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	327,222.51	39,271.56

SRi

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 0992734337001 Razon Social: ESSENTIALCORP S.A.
Periodo Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1966.03
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

1007

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022076176521	872348262883	26-03-2022	1

NO RELACIONADAS			
Locales	315	160635.39	
Del exterior	316	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	1048.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	318	0.00	
Del exterior	319	0.00	
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo	320	0.00	
En activos diferentes del efectivo	321	0.00	
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	322	0.00	
Del exterior	323	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00	
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	325	215013.74	
Del exterior	326	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado	328	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00	
A valor razonable	330	0.00	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas	331	0.00	
No relacionadas	332	0.00	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas	333	0.00	
No relacionadas	334	0.00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	3321.45	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	7402.33	
Otros	338	0.00	
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito	339	7148.00	
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00	
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00	
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00	
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo	348	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	394438.94
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	36600.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	33805.28
Muebles y enseres	373	30392.48
Equipo de Computación	374	12030.09
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	84932.14
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	86773.81

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

0001004

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	462.57
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	71738.93
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	183238.66
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	9051.58
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	5579.46
Obligaciones con el IESS	534	2558.07
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	8403.46
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	171548.35
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	387066.62
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	577677.60
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	25848.02
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	12233.47
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	151844.21
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	4065.28
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	4065.28
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	391131.91
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	45407.85
RESERVAS		
Reserva legal	604	1146.25
Reserva facultativa	605	2577.07
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	114049.18
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	22565.38
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	186545.69
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	577677.60

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	589254.64	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	589254.64		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

Total ingresos	Valor exento / no objeto

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6115	0.24	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.24		
TOTAL INGRESOS			6999	589254.88
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	583254.88

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		Costo		Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	96505.83		7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	143013.19		7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00			
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00			
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00			
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00			
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00		(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

		Costo		Gasto	Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	121980.15	7041	0.00	7042 0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	15543.86	7044	0.00	7045 0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	19773.82	7047	0.00	7048 0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	10024.79	7050	0.00	7051 0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054 0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057 0.00
Desahucio	7058	1962.69	7059	0.00	7060 1962.69
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063 0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

		Costo		Gasto	Valor no deducible
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066 0.00
No acelerada	7067	19553.19	7068	0.00	7069 0.00

		Costo		Gasto	Valor no deducible
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072 0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075 0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

		Costo		Gasto	Valor no deducible
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078 0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081 0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084 0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087 0.00

		Costo		Gasto	Valor no deducible
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090 0.00

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	**Costo**		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	**Costo**		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7118	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	**Costo**		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Promoción y publicidad			7173	2940.00	7174	0.00
Transporte			7176	20910.50	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	9183.01	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	2451.65	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	16506.37	7186	5795.33
Arrendamientos operativos			7188	25781.36	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	0.00	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	10683.81	7203		7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206		7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	8137.40	7210	188.70

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213 0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216 0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Local	7217	1630.43	7218	0.00	7219 0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222 0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225 0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228 0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231 0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234 0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237 0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240 0.00
Servicios públicos	7241	9890.37	7242	0.00	7243 0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246 0.00
Otros	7247	0.00	7248	1579.88	7249 1579.88

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7251	0.00	7252 0.00
Del exterior	7254	0.00	7255 0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7257	0.00	7258 0.00
Del exterior	7260	0.00	7261 0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7263	0.00	7264 0.00
Del exterior	7266	0.00	7267 0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7269	2511.11	7270 0.00
Del exterior	7272	0.00	7273 0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7275	0.00	7276 0.00
Del exterior	7278	0.00	7279 0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible
Local	7281	11495.97	7282 0.00
Del exterior	7284	0.00	7285 0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS

Gasto	Valor no deducible

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	459745.14
TOTAL GASTOS			7992	92313.34
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	552058.48
Baja de inventario (informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	37198.40
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	37198.40
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	5579.46
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	9526.60
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)				
IRU ACTIVIDAD BANANERA				

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		**Reversión**	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	41143.54
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	41143.54
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	41143.54
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del COPCI para una reducción de tarifa de impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Número de Resolución de autorización del COPCI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del COPCI			051	0.00
Total impuesto causado			850	9051.58
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			038	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)		853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)		854	9051.58
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	7402.33
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	1649.25
Subtotal saldo a favor			866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único			868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Única para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	1849.25
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Otros			887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente		(+/-)	888	9051.58
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido		(+/-)	889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	589254.84
(-) Costos operacionales			7991	459745.14
(=) Utilidad / Pérdida bruta	1005 - 7991		1025	129509.50
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	78307.16
(=) Utilidad / Pérdida operacional	1025-1030		1040	51202.34
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.24
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	14006.18
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055		1065	37196.40
(-) Participación a trabajadores			803	5579.46
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta	1065-803		1075	31616.94
(-) Impuesto a la Renta causado			850	9051.58
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta	1075-850		1099	22565.36

TOTALES

Pago previo (Informativo)		890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?		052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019			
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)		053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)		054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)		055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)		056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)		057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)		058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902	1649.25
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	1649.25

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	10,683.81	0	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
Descripción	Ventas	Valor retenido recibido
02 CON NO RELACIONADAS	589,254.64	0

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Cant.	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,579.88	1,579.88

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	25,781.36	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	20,910.50	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Gasto	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	9,183.01	0	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,940	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	96,505.83	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	143,013.19	0

886 ..00

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ESSENTIALCORP S.A.

CUANTÍA: $ 800,00.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de Agosto del año dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: el señor **CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; y, el señor **WILLIAM LEONEL VERA PÉREZ,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer, doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad respectivos, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESSENTIALCORP S.A.,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de sociedad anónima que los intervinientes otorgamos al tenor de las cláusulas y especificaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: El señor **CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ,** por sus propios derechos; y, el señor **WILLIAM LEONEL VERA PÉREZ,** por sus propios derechos. Los comparecientes, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad jurídica

para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía. **TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento se regirá por los siguientes estatutos: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESSENTIALCORP S.A. ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** La compañía se denomina **ESSENTIALCORP S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier lugar del País o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) Construcción de obras civiles en general, tales como edificios, viviendas, condominios, urbanizaciones, centros comerciales, carreteras, puentes, redes de agua potable, de aguas lluvias, de aguas servidas, y de obras de intereses sociales; planificación de obras, decoración de interiores y exteriores; comercialización de materiales de construcción; pinturas, lacas, esmaltes y todo material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; diseño, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; realizar decoración de interiores y exteriores, pudiendo realizar la negociación de las mismas; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; comercialización de materiales de construcción, pinturas, barnices, lacas,

Dr. Marcos Díaz Erazo
NOTARIO

estmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración **b)** Venta al por mayor y menor de Equipos Médicos, incluso sus partes y materiales conexos, venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos y medicinales; Venta al por Mayor y menor de productos químicos; alquiler de equipos médicos, prestación de servicios profesionales médicos; **c)** Importación, exportación, mantenimiento de equipos de computación, venta al por mayor y menor de sus repuestos, accesorios, partes y todo lo relacionado a la electrónica; Venta al por mayor y menor de Maquinarias, equipos y muebles de oficina, incluso partes y piezas; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas, reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; reparación, ensamblaje de motocicletas; fabricación, comercialización de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería, ropa en general, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa; comercialización de artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, electrodomésticos, productos no tradicionales para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort del hogar, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; comercialización de joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas, comercialización de toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para

16
112

eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores por cuenta propia o de terceros; productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil, pecuarios, industriales y eléctricos; elaboración y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; d) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; e)Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) Explotación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas y agroquímicos en general; además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Producción de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarías, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería h) importación, exportación, comercialización, elaboración, intermediación de productos de insumos balanceados para uso animal; producción, venta, comercialización de fertilizantes, producción de biocombustibles, plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como

Dr. Marco Díaz Burgos
NOTARIO

también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias; envasado y comercialización de bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación, importación, comercialización y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina; i) Se dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calíaduras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones y barcos de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; l) Venta al por Mayor y menor de Equipos Médicos, incluso sus partes, piezas, accesorios y materiales conexos; venta al por Mayor y menor de productos

farmacéuticos y medicinales; Venta al por mayor y menor de productos químicos; alquiler de equipos médicos; Actividades de prestación de servicios profesionales médicos; ll); efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo (tradicional, o los que surgieran en un futuro) n) Exportación, importación y comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios; dar servicio de mantenimiento e instalaciones; provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; ñ) Reparación de Contenedoras tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos; comercialización de sistemas de electricidad e informáticos; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicara al comercio electrónico mediante internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, Implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y sistemas en general. o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,

Dr. Marco Díaz Bayas
NOTARIO

hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de [illegible] relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) Producción, elaboración, procesamiento y comercialización de carne, pescado y mariscos; producción y cría de aves; producción, comercialización de frutas y

legumbres en conservas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche, lácteos y sus derivados; producción y comercialización de aceites y grasas sean de origen vegetal o animal; producción, procesamiento y comercialización de camarones y otros productos acuícolas.; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios, de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y de publicaciones en general. w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas, inclusive. Los Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía, y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de compañías. **ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Dr. Marco Díaz
NOTARIO

ARTÍCULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistes, los administradores son el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO SEXTO: DEL ORGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTÍCULO SEPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La General Ordinaria, se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año dentro del primer trimestres posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se trataran de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Generales serán presididas por el presidente de la compañía y a la falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General. **ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA.-** La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía, o por el Presidente. Las extraordinaria las convocaran los mismos funcionarios en cualquier época , a iniciativa propia o a solicitud d los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria. En caso de urgencia el comisario puede convocar a Junta General. Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el

domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora, y objeto para la reunión, y además, personalmente por escrito y con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa. No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes. Los comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de la Junta. Si la Junta General de accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTÍCULO NOVENO: DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionista pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el capital

Dra. Mariana Díaz
NOTARIO

social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado poder general. La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario. Los administradores y comisarios de la compañía no pueden representar a los accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Aparte de las atribuciones que se señala expresamente la ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General de la compañía, así como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de Junta General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano. Las Actas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas. Estarán suscritas por el Presidente y el

Gerente General de la compañía. En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán de manera individual en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente y el Gerente General de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: Primero.- Representar a la compañía en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Encargarse de todo lo que se refiere a la administración interna, publicidad y relaciones públicas de la compañía; y, Quinto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria, adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LA SUBROGACIÓN AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta,

NOTARIO

ausencia o cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones, se convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario principal para que examine la gestión económica de la compañía e informe de ella a la Junta General, al mismo tiempo la Junta General de Accionistas deberá nombrar un comisario suplente que deberá actuar por falta o impedimento del Titular. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resultaren de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios líquidos anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aun antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones. **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de

la compañía **ESSENTIALCORP S.A.**, declaran que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: El señor **CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ**, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones, equivalente a cuatrocientos dólares.; y, el señor **WILLIAM LEONEL VERA PEREZ**, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones, equivalente a cuatrocientos dólares. **QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía **ESSENTIALCORP S.A.**, declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas del modo en que a continuación se indica: El señor **CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, el señor **WILLIAM LEONEL VERA PEREZ**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil. Autorice usted, señor Notario, este instrumento, con las formalidades de Ley, agregando los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez, y deje constancia de que los intervinientes autorizamos al Abogado JOSÉ MASSU ESPINEL, para que realice todas las gestiones que sean necesarias hasta su cabal perfeccionamiento. Atentamente, (Firma ilegible) ABOGADO **JOSÉ MASSU ESPINEL** con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA).** Queda agregado el certificado de integración de capital. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

V-461623

Guayaquil, 23 de Agosto del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **ESSENTIALCORP S.A.** de USD.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

CHRISTIAN RODOLFO SUAREZ CRUZ		**$ 100.00**
WILLIAM LEONEL VERA PEREZ		**$ 100.00**
	TOTAL	**$ 200.00**

El valor correspondiente a este certificado será dispuesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Rosario Abad Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios

118

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ
C.C.# 0921432738 C.V.# 134-0561

WILLIAM LEONEL VERA PEREZ
C.C.# 0920553542 C.V.# 164-0503

EL NOTARIO

DR. MARCOS NICOLÁS DÍAZ CASQUETE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA**, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

979

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0006198**, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el **10** de **SEPTIEMBRE** de **2010**, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **ESSENTIALCORP S.A.**, otorgada ante mí, el **23** de AGOSTO del 2010.- Guayaquil, **10** de **SEPTIEMBRE** del 2010.

Guayaquil - Ecuador Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

119

NUMERO DE REPERTORIO: 49.701
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: Que con fecha ocho de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.10.0006198,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **10 de septiembre del 2010,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada **ESSENTIALCORP S.A.,** de fojas **108.405 a 108.423,** Registro Mercantil número **19.366.**

ORDEN: 49701

$

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 235 del 31 de Marzo de 1976 DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (11) fojas es exacta del documento que se me exhibió.

Guayaquil: 30 AGO 2011

f.: Piera Aycart Pino
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

978

Essentialcorp

Guayaquil, 28 de Abril de 2021

Señor
FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ESSENTIALCORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de Constitución otorgada ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete el 23 de Agosto del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de Octubre del 2010.

Muy atentamente,

PATRICIA MURILLO FUENTES
Secretario Ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ESSENTIALCORP S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad, Guayaquil, 28 de Abril de 2021.

FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER
C.C.# **171086694-6**

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

120

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:21.256
FECHA DE REPERTORIO:17/may/2021
HORA DE REPERTORIO:09:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil veintiuno queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ESSENTIALCORP S.A.,** a favor de **FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER,** de fojas **35.270 a 35.273,** Libro Sujetos Mercantiles número **6.162.**

ORDEN: 21256

Guayaquil, 18 de mayo de 2021

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0385963
Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171086694-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO KAYSER
FRANCISCO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EJECUTIVO
V3344V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO ALVARADO WILFRIDO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KAYSER VILLACRESES PATRICIA LORDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-12-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-16

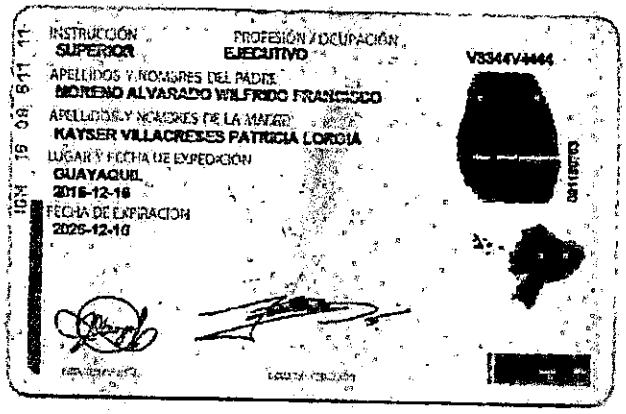

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: SAMBORONDON
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1
JUNTA No. 0018 MASCULINO

N° 18606780

CC N°: 1710866946
MORENO KAYSER FRANCISCO ALEJANDRO

121

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
ESSENTIALCORP S.A.

Número RUC
0992734337001 976

Representante legal
- MORENO KAYSER FRANCISCO ALEJANDRO

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
08/10/2010	No registra	No registra

Fecha de constitución
08/10/2010

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI

Tipo	Agente de retención
SECTOR PRIVADO	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección
Calle: MIGUEL H ALCIVAR **Número:** S/N **Intersección:** MIGUEL H ALCIVAR **Edificio:** TORRES DEL NORTE A **Número de oficina:** 401 **Número de piso:** 4 **Referencia:** ATRAS DEL HILTON COLON

Actividades económicas

- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- G47910002 - VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR TELÉFONO, TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICOS Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.
- M73100901 - OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
- S95110101 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	2

Razón Social	Número RUC
ESSENTIALCORP S.A.	0992734337001

Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000363094
Fecha y hora de emisión:	25 de enero de 2021 12:11
Dirección Ip:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ESSENTIALCORP S.A.** con RUC número **0992734337001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	ESSENTIALCORP S.A.
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	Moreno Kayser Francisco Alejandro
Documento de Identificación	1710866946
Categoría	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	☐ SI ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: LAS LOMAS Calle: SEXTA Numero: 400 Edificio: Página Web: www.esscorp.com.ec Correo Electrónico: francisco@ied.ec Teléfono(s): SMS: 0994927872,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
32530	MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATALOGOS COMERCIALES Y ARTICULOS ANALOGOS
36330	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS DE PLASTICOS, NO AUTOADHESIVAS, NI CELULARES NI REFORZADAS CON LAMINADOS, APOYOS O COMBINACIONES ANALOGAS CON OTROS MATERIALES
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
38942	PLACAS Y PELICULAS FOTOGRAFICAS IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
42999	PRODUCTOS METALICOS N.C.P. (INCLUSO ANCLAS, RIZONES Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA TRITURADORAS O MOLEDORAS, DE HIERRO O ACERO; CANALONES, CUBIERTAS DE TEJADO, MARCOS DE CLARABOYA Y OTROS COMPONENTES FABRICADOS DE EDIFIC
45170	PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE OFICINA Y CONTABILIDAD, EXCEPTO CUBIERTAS, CAJAS DE TRANSPORTE, ELEMENTOS ANALOGOS Y PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET, ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DEL TIPO DE OFICINA
45210	MAQUINAS ANALOGICAS O HIBRIDAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS
45220	MAQUINAS DIGITALES PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10KG, COMO COMPUTADORAS PORTATILES COMPUTADORAS ULTRALIGERAS Y AGENDAS ELECTRONICAS COMPRENDAN,
45230	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
45240	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
45250	OTRAS MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, CONTENGAN O NO EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN UNA O DOS UNIDADES DEL TIPO SIGUIENTE: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA
45260	UNIDADES DE ENTRADAO DE SALIDA,CONTENGAN O NO UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN LA MISMA CAJA O COBERTURA
45270	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO
45280	OTRAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS N.C.P
45290	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
46214	TABLEROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADOS CON APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, ETC., PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V.

46510	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LAMPARAS DE ARCO
46539	OTRAS LAMPARAS ELECTRICAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO (INCLUSO LAMPARAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO DEL TIPO UTILIZADO PARA ALUMBRAR ESPACIOS PUBLICOS Y VIAS PUBLICAS)
46910	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; GENERADORES Y DISYUNTORES UTILIZADOS CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SENALIZACION (EXCEPTO LAMPARAS E LECTRICASDE IN
47160	CIRCUITOS ELECTRONICOS INTEGRADOS Y MICROCONJUNTOS ELECTRONICOS
47173	PARTES Y PIEZAS DE VALVULAS Y TUBOS TERMIONICOS, CATODO FRIO O CON FOTOCATODO (INCLUSO TUBOS DE RAYOS CATODICOS); DIODOS TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES ANALOGOS; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PI
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47220	APARATOS ELECTRICOS PARA RADIO COMUNICACION, TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS
47311	RADIORECEPTORES (EXCEPTO DEL TIPO UTILIZADO EN VEHICULOS AUTOMOTORES), INCLUSO APARATOS CAPACES DE RECIBIR TAMBIEN SENALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA, COMBINADOS O NO CON APARATOS GRABADORES O REPRODUCTORES DE SONIDO O CON UN RELOJ
47312	RADIORECEPTORES QUE REQUIEREN PARA SU FUNCIONAMIENTO UNA FUENTE EXTERNA DE ENERGIA, DEL TIPO UTILIZADO EN VEHICULOS AUTOMOTORES (INCLUSO APARATOS CAPACES DE RECIBIR TAMBIEN SENALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA)
47313	RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION
47323	APARATOS DE VIDEO GRABADORES O REPRODUCTORES, CAMARAS DE VIDEO Y CAMARAS DE VIDEO PARA VISTAS FIJA
47402	PARTES Y PIEZAS PARA LOS APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION
47403	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS TRANSMISORES DE RADIODIFUSION O TELEVISION ; CAMARAS DE TELEVISON; RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA Y APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIO NAVEGACION, AP
48212	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE TOPOGRAFIA, HIDROGRAFIA, OCEANOGRAFIA, HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y GEOFISICA, EXCEPTO BRUJULAS; TELEMETROS
48220	APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIONAVEGACION Y APARATOS DE CONTROL REMOTO POR ONDAS DE RADIO
48323	PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS Y OTROS PROYECTORES DE IMAGENES (EXCEPTO APARATOS LECTORES DE MICROFORMAS)
51290	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83620	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS A COMISION
83639	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE OTROS ESPACIOS O TIEMPOS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD (EXCEPTO A COMISION)
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
87130	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA)
87153	SERVICIOS DE REPARACON DE EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: essentialcorp

CD QUE CONTIENE OFERTA ESCANEADA Y ARCHIVOS

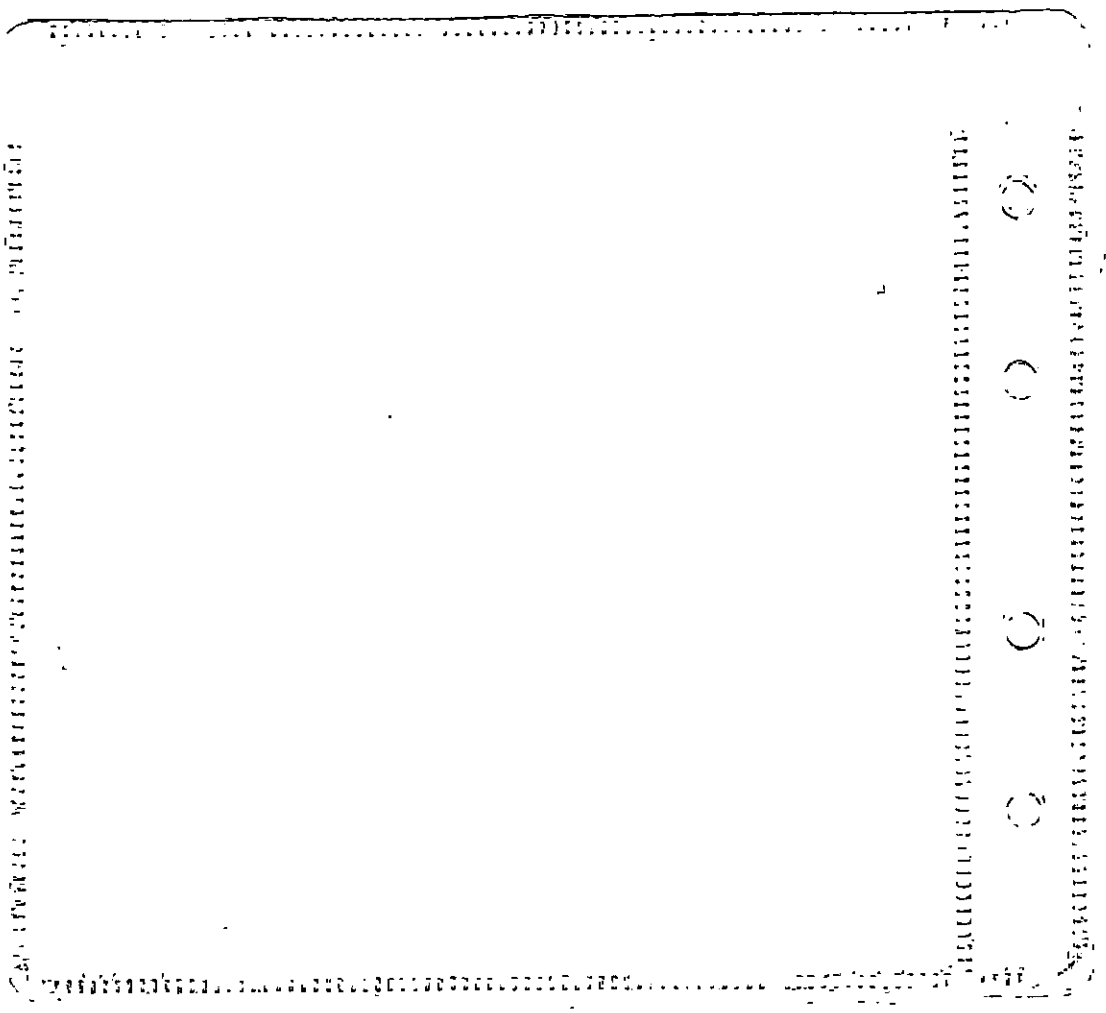

00-1223

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE CON OFERTA ORIGINAL

CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

ORIGINAL

Atención:
Sra. María Daniela Saltos Balseca SUBDIRECTORA GENERAL
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.
Código Postal: 170136
Ciudad: Quito
País: Ecuador

Presentada por: **ESSENTIALCORP S.A.**
Dirección: Urdesa Calle Sexta No 400 y Av. Las Lomas
Guayaquil - Ecuador

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.
15H00 - 26 DE AGOSTO DE 2022

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC

CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

ORIGINAL

Presentada por: ESSENTIALCORP S.A.

ÍNDICE DE OFERTA

Item	Descripción	Fojas
A	Formulario de información sobre el oferente	2
B	Formulario de la Oferta	3 – 4
C	Formulario 1 – Lista de precios de bienes	5
D	Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	6
E	Autorización de fábrica	7
F	Lista de bienes y plan de entregas	8
G	Especificaciones técnicas ofertadas	9 – 10
H	Ficha técnica de bienes ofertados	11
I	Certificado de equipos nuevos	12
J	Resumen de experiencia general y específica del oferente	13
K	Acta de entrega recepción – Experiencia General	14 – 15
L	Contrato – Experiencia General	16 – 21
M	Facturas – Experiencia General	22 – 25
N	Acta de entrega recepción – Experiencia Específica	26 – 36
O	Contrato – Experiencia Específica	37 – 49
P	Factura – Experiencia Específica	50
Q	Resumen facturación anual del oferente	51
R	Declaración de impuesto a la renta 2019	52 – 70
S	Declaración de impuesto a la renta 2020	71 – 90
T	Declaración de impuesto a la renta 2021	91 – 110
U	Escrituras de constitución del oferente	111 – 119
V	Nombramiento de representante legal	120
W	Identificación del representante legal	121
X	RUC del oferente	122
Y	RUP del oferente	123
Z	CD con archivos de oferta	124

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Essentialcorp S.A.
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: NO APLICA
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: Ecuador
4. Año de constitución del Oferente: 2010
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: Urdesa, Calle Sexta No 400 y Av. Las Lomas, piso 2, Guayaquil - Ecuador
6. Información del Representante autorizado del Oferente:

   Nombre: Francisco Alejandro Moreno Kayser

   Dirección: Urdesa, Calle Sexta No 400 y Av. Las Lomas,

   Guayaquil - Ecuador

   Números de teléfono y facsímile: 0979909082

   Dirección de correo electrónico: francisco@ledvision.com.ec

7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:

[X] • Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

- Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechado el día 26 del mes AGOSTO del año 2022

00 1220

Formulario de la Oferta

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. **Acta No. 002 de fecha 11 de agosto de 2022;**

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: **118 pantallas LCD de 46 pulgadas para video wall;**

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: **USD $ 174,640.00 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América)** Excluido el IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: **No aplican descuentos**.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: **No aplica;**

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles: **ECUADOR;**

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las

(h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(i) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: **NINGUNA**

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechado el día 26 del mes AGOSTO del año 2022

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de Artículos y/o Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Sección VI Requisitos de Bienes y Servicios]

Fecha: 26 de Agosto de 2022_____
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página N°1 de 1 _

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitariode cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					(Col. 4 x 5)		**(Col. 6 + 7)**
[indicar No. de Art./lote]	*[indicar nombre del / los Bienes]*	*[indicar el país de Origen]*	*[indicar el número de unidades a proveer]*	*[indicar precio unitario]*	*[indicar Precio Total art)*	*[indicar el Precio Total de Servicios Conexos]*	*[indicar precio Total]*
1	Pantallas LCD de 46 pulgadas para video wall conforme a las especificaciones dadas en el DDL	China	118	USD $ 1,480.00	$ 174,640.00	N/A	$ 174,640.00
						Subtotal	$ 174,640.00
						Monto del Impuesto al Valor Agregado	$ 20,956.80
						Precio Total:	USD $ 195,596.80

Nombre del Oferente: ESSENTIALCORP S.A.

Firma del Oferente:

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.
Indicar número de Lote o Artículo.
La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.
El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.
Precio de los Servicios Conexos individuales, por Lote o por Artículo, de acuerdo con el numeral 14.9 de las IAO y DDL y lo expresado en el Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos

0214

UU 1217

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al:

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *No aplica*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 3 años contado a partir del 26 de agosto de 2022 si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:
ESSENTIALCORP S.A.

El día 26 del mes AGOSTO del año 2022

6

Ledvision

09 1216

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *No aplica*

POR CUANTO:

Nosotros Ledvision S.A. como fabricantes oficiales de pantallas LED y pantallas LED de la marca Ledvision, con fábricas ubicadas en China y Ecuador, mediante el presente instrumento autorizamos a Essentialcorp S.A. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra, 118 pantallas LCD de 46 pulgadas para video wall, y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

Nombre: ALEXANDER FRANCISCO YCAZA GALARAZA

Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: LEDVISION S.A.

Fechado en el día 26 del mes AGOSTO del año 2022.

16
7

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[a ser especificada por el Oferente]*
[indicar el No.]	*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]*	*[indicar la unidad física de medida de la cantidad]*	*[indicar el lugar de destino convenido]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*
1	PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL DEL SIS ECU 911	118	unidad	Centro Zonal ECU 911 Machala. Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")	30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo	60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo	60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechada el día 26 del mes AGOSTO del año 2022.

OU 1215

3. Especificaciones Técnicas

PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL DEL SIS ECU 911

ITEM	PARAMETROS OFERTADOS
Marca:	LEDVISION
Modelo:	VW92
Cantidad:	118
Tamaño del panel:	46 pulgadas
Resolución:	1920x1080 (FULL HD) o superior
Iluminación desde el fondo:	LED directo o similares o superiores
Ancho del bisel o costura del video wall:	3,4mm
Brillo:	500 nits o cd/m2
Radio de contraste:	1400:1
Angulo de visión:	Horizontal 178° / Vertical 178°
Tiempo de respuesta:	Mínimo 8 ms
Horas de operación:	24/7
Tecnología de pantalla	LCD, LED o superior
Horas de funcionamiento:	Mínimo 50.000 horas
HDMI	1
USB	1
DVI	1
AUDIO	Opcional
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45)
VGA	Opcional
AUDIO	Opcional
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45)
Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)
Consumo de poder	Mínimo 110 W; Máximo 220W
Temperatura de operación:	0°C a 35°C o superior
Peso:	Mínimo 10 Kg; Máximo 28 Kg
Permite la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia

Essentialcorp entregará:

- Todos los componentes necesarios para la instalación de las pantallas en las estructuras de pared y de piso que dispone el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en la sala operativa y de video vigilancia respectivamente, considerando de ser el caso las partes y acoples necesarios con la finalidad que las pantallas sean instaladas apropiadamente y según las recomendaciones de fábrica.

- Transferencia de Conocimientos presencial o remota para 4 personas, referente a la instalación de las pantallas el software de administración y su configuración a nivel de Software y Hardware.

- Manuales de usuario de instalación y administración de los bienes debidamente traducido al español.

- Software desarrollado por el fabricante para la gestión y administración de las pantallas.

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato es de hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

GARANTÍA TÉCNICA: 3 años contados a partir de la firma del acta entrega recepción definitiva

VIGENCIA DE LA OFERTA
La oferta tiene un periodo de validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la misma. Este período podrá prorrogarse, acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del
Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA
La entrega de los bienes se lo realizará en el Edificio del SIS ECU 911 Machala de acuerdo al detalle:

Centro Operativo ECU 911	**Dirección**
Centro Zonal ECU 911 Machala	Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")

Essentialcorp S.A., garantiza, en caso de ser adjudicatario y contratista del presente proceso que cumplirá con todos los parámetros y exigencias solicitadas en los pliegos y DDL del proceso.

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL
Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechado el día 26 del mes AGOSTO del año 2022

Ledvision

MONITOR VIDEO WALL 46"

00 1212

CARACTERISTICAS

MONITOR PROFESIONAL TIPO I DISEÑADO PARA VIDEO WALLS CON LA MEJOR CALIDAD EN RESOLUCION DE IMAGEN Y VIDEO.

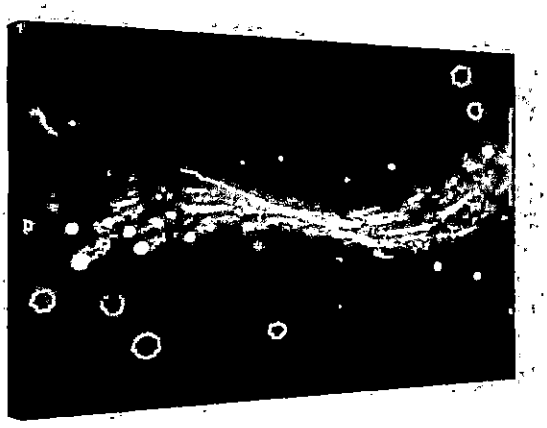

ESPECIFICACIONES

Marca	Ledvisión
Modelo	VW92
Tamaño de Pantalla	46"
Resolución	1920 px x 1080 px
Retroiluminaci n	LED directo
Brillo	500cd/m2
Relación de contraste	1400:1
Tecnolog a	LCD - LED
Angulo de visión	178 x 178
Tiempo de operación	24 horas (60.000hrs)
Tiempo de respuesta	8ms
Ancho de bisel	1.7mm x lado (total 3.4mm)
Software	Para manejo de videowall
Entrada Digital	1XDVI, 1XHDMI
Entrada USB	USB (1)
Control Externo	RS232(2), (RJ45)
Fuente de energía	AC 100-240 V, De 50-60 Hz
Consumo de energía	155W
Temperatura de operación	0-40 grados centígrados
Peso	24 kg

00 1211

Ledvision

CERTIFICADO DE EQUIPOS NUEVOS

Ledvision S.A. certifica que los bienes que serán suministrados por nuestro distribuidor autorizado Essentialcorp S.A. dentro del proceso No. B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA", serán nuevos de fábrica, no serán remanufacturados, ni usados y contarán con 3 años de garantía de fábrica contados desde la entrega de los bienes.

Además se certifica y garantiza la provisión de repuestos, piezas, partes y software, por plazo no menor a 5 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Guayaquil, 21 de agosto de 2022

Alexander Ycaza Galarza
Gerente Administrativo
Ledvision S.A.
RUC: 0992560533001

[redacted]

12

Entidad Contratante: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Código del Proceso: **B-LPN-BID-ECU911-004-2022**

EXPERIENCIA GENERAL ESSENTIALCORP S.A.

Contratante	Objeto del contrato	Monto USD	Fecha de recepción	Ciudad
FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL	"Adquisición, Instalación y Mantenimiento preventivo y correctivo de pantallas informativas en 41 Paradas Y Video Wall en el Terminal Bastión Popular del Sistema METROVÍA." Contrato: R-SIE-FMTMUG-013-18	**$290.000.00**	17 de agosto del 2020	Guayaquil

- Se adjuntan copias simples de acta de entrega, contrato y facturas del proyecto

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESSENTIALCORP S.A.

Contratante	Objeto del contrato	Monto USD	Fecha de recepción	Ciudad
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	Instalación y configuración de monitores para Video Wall de los centros Zonales, locales y salas desconcentradas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911	**$ 108.000,00**	14 de febrero del 2020	San Cristóbal, Tulcán, Santo Domingo, Nueva Loja, Portoviejo, Babahoyo, Macas y Loja

- Se adjuntan copias simples de acta de entrega, contrato y factura del proyecto

ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R SIE-FMTMUG-013-18: APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto de 2020, se celebra la presente acta de entrega - recepción única del **"APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO"**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente acta de entrega – recepción única, las siguientes personas:

1.1 La Ing. Helen Salvador Morales, Gerente de Procesos y Tecnología (S) y Administradora del contrato, y el Ing. Luis Pinto Proaño, técnico designado, quienes representan a la **FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**, en sus calidades de miembros de la Comisión de Entrega-Recepción, designada por la máxima autoridad mediante Memorando No. GG-063-20 conforme lo previsto el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, parte a la que para efectos de este documento se la podrá denominar como **"LA FUNDACIÓN".**

1.2 La compañía **ESSENTIALCORP S.A.**, representada por el señor Wilfrido Moreno Alvarado, en calidad de Presidente, parte a la que para efectos de este documento se la podrá denominar como **"el Contratista".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 La FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como objeto impulsar permanentemente, así como administrar y controlar en forma coordinada el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL "SISTEMA METROVÍA", creado y regulado por la Municipalidad de Guayaquil mediante ordenanza municipal.

2.2 La FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL, está sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, así como al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios que realice la Fundación, de conformidad de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 1 de la mencionada ley.

2.3 Luego del proceso correspondiente, con fecha 21 de enero de 2019, la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil y la compañía ESSENTIALCORP S.A., a través de sus representantes legales, suscribieron el **CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18: APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,** por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 290.000,00),** más IVA y un plazo de

14

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del contrato.

2.4 Mediante Oficio No. ESS-FTM-003-2019, de fecha 3 de junio de 2019, el contratista Essentialcorp S.A., solicitó la reprogramación del primer mantenimiento preventivo en vista de que las pantallas instaladas se encuentraban expuestas a fuertes agentes contaminantes con la finalidad de precautelar los componentes internos y permitir el correcto funcionamiento de las pantallas.

2.5 Mediante Oficio No. FMTMUG-PT. No. 020-2020, de fecha 17 de marzo de 2020, la administradora del contrato notificó al contratista Essentialcorp S.A., la suspensión temporal de las actividades del contrato en virtud de la declaratoria de emergencia emitida por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19 en la ciudad de Guayaquil.

2.6 Mediante Oficio No. FMTMUG-PT. No. 024-2020 de fecha 19 de mayo de 2020, la administradora de contrato notificó al contratista que se reanuden las actividades del contrato R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO" considerando las medidas de seguridad necesarias para la protección del personal de su representada así como respetar el distanciamiento requerido con los usuarios del sistema.

2.7 Con fecha 13 de agosto de 2020, el contratista ESSENTIALCORP S.A., solicitó la emisión del acta de entrega – recepción definitiva CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

2.8 Mediante Informe Técnico No. PT-052-20, de fecha 17 de agosto de 2020, suscrito por la Ing. Helen Salvador Morales, Administradora del Contrato, emitió su conformidad referente al servicio pactado en el CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

2.9 Toda vez que la compañía ESSENTIALCORP S.A., ha realizado la entrega total del objeto del CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", satisfactoriamente, tal como lo indica el Administrador del Contrato en Informe Técnico No. PT-052-20, que se ha efectuado la respectiva verificación del cumplimiento por los miembros de la Comisión de Entrega Recepción y que se han cumplido todos los requisitos para la suscripción del acta de entrega recepción única, las partes acuerdan proceder a su celebración de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA TERCERA.- ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Contratista en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso de CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN; INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO Y CORRECTIVO", entrega en este acto a la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, la totalidad del objeto del contrato, a entera satisfacción de la Fundación.

Las partes realizan la entrega recepción única sin que exista ninguna deficiencia u observación respecto de lo entregado.

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

LIQUIDACION ECONOMICA		
Contratista:		**Proceso:**
ESSENTIALCORP S.A.		**R-SIE-FMTMUG-013-2018**
"Aprovisionamiento de un sistema de pantallas informativas ubicadas en las paradas y terminales del sistema metrovia con equipamiento para su operación, incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo"		
Detalle	**%**	**Valores**
VALOR DEL CONTRATO SIN IVA		**290.000,00**
IVA		**34.800,00**
VALOR DEL CONTRATO CON IVA		**324.800,00**
Pagos realizados con IVA		
Fase 1 entrega 1(Instalación de 58 pantallas informativas)	60,00%	174.000,00
Fase 1 entrega 2(Instalación de 59 pantallas informativas)	20,00%	58.000,00
Fase 1 entrega 3 (Instalación de 2 pantallas video wall)	10,00%	29.000,00
Fase 2 entrega 1 (Mantenimiento preventivo 1)	5,00%	14.500,00
Fase 2 entrega 2 (Mantenimiento preventivo 2)	5,00%	14.500,00
IVA pagado	12,00%	34.800,00
total pagado con IVA		**324.800,00**
Detalle de descuentos		**0,00**
Saldo pendiente por pagar		**0,00**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO.-

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA

DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", el plazo total del contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del contrato y habiendo informado el administrador del contrato que se ha cumplido con el plazo contractual mediante Informe Técnico No. PT-052-20.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS.-

No se generaron multas conforme consta en la liquidación económica.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

Se procede con la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Buen Uso del Anticipo.

Se mantiene la garantía técnica conforme a lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-

Las partes declaran de común acuerdo que aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas y estipulaciones señaladas en la presente acta, realizadas en cumplimiento de las obligaciones y disposiciones contractuales.

La contratista declara que no tiene nada que reclamar ni de presente, pasado o futuro, con relación a los derechos derivados del contrato que motiva la presente acta, así como por este instrumento.

En señal de conformidad y aceptación de todo lo antedicho, las partes suscriben este instrumento en unidad de acto por triplicado.

p. FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL

Ing. Helen Salvador Morales
Miembro de la Comisión

Ing. Luis Pinto Proaño
Miembro de la Comisión

p. ESSENTIALCORP S.A.

Wilfrido Moreno Alvarado
Presidente

UU 1207

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-FMTMUG-013-18: APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **FUNDACION MUNICPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**, representada por el Ing. Leopoldo Falquez Mena, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra, la compañía **ESSENTIALCORP S.A.**, representada por el señor Wilfrido Moreno Alvarado, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla el "APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FMTMUG-013-18: "APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 6402007, conforme consta en la certificación conferida por la C.P.A. Angela León, Contadora de la Fundación.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 6 de noviembre de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Leopoldo Falquez, Gerente General, adjudicó el contrato de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FMTMUG-013-18:

"APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO" al oferente ESSENTIALCORP S.A.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista.

e) La resolución de adjudicación.

f) La certificación del Departamento de Contabilidad de la Fundación que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Los que acreditan la capacidad de los comparecientes.

h) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil a proveer el **APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, en la ciudad de Guayaquil, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 290.000,00)**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
EQUIPOS				
1	Pantallas de 49"	105	$ 1.550,00	$ 162.750,00
2	Pantallas de 55"	12	$ 1.950,00	$ 23.400,00
3	Paneles LED video wall 3mtx2mt	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00
4	Reguladores de voltaje	119	$ 18,01	$ 2.143,19
5	Servidor rackeable	1	$ 2.900,00	$ 2.900,00
6	UPS	1	$ 400,00	$ 400,00
7	Monitor, teclado, mouse para gestión de software en el servidor	1	$ 200,44	$ 200,44
SOFTWARE				
8	Licencia de sistema Operativo para el servidor	1	$ 850,00	$ 850,00
9	Licencia de antivirus para el servidor	1	$ 150,00	$ 150,00

17

MATERIALES				
10	soportes para pantallas de 49"	105	$ 95,00	$ 9.975,00
11	soportes para pantallas de 55"	12	$ 100,00	$ 1.200,00
12	soportes para paneles LED video wall	2	$ 4.250,00	$ 8.500,00
13	Materiales varios para instalación eléctrica	1	$ 6.300,00	$ 6.300,00
14	Materiales varios para instalación de datos	1	$ 6.300,00	$ 6.300,00
SERVICIOS				
15	Mano de obra por instalación y configuración del sistema de pantallas informativas	1	$ 6.931,37	$ 6.931,37
16	Mantenimiento preventivo y correctivos de pantallas 49"-55" paneles Video wall	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
TOTAL				**$ 290.000,00**

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Se otorgará un anticipo del 20% contra presentación de garantía de buen uso de anticipo por el 100% del valor entregado. El anticipo será entregado en un término máximo de 30 días a partir de la suscripción del contrato. El anticipo se descontará del primer pago.

El 90% del valor del contrato se pagará contra entrega en operación de la FASE 1 de la siguiente forma:

- 60% del valor del contrato a los 30 días calendario posterior a la firma del contrato a la entrega en operación de 58 pantallas del sistema de pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión) a satisfacción del administrador del contrato

- 20% del valor del contrato a los 60 días calendario posterior a la firma del contrato, a la entrega en operación de la totalidad del sistema de

pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión) a satisfacción del administrador del contrato. .

- 10% del valor del contrato a los 120 días calendario desde la suscripción del contrato a la entrega en operación de los paneles LED video walls a satisfacción del administrador del contrato al finalizar la FASE 1.

Para el pago correspondiente el contratista deberá entregar un informe detallado de actividades ejecutadas, adjuntando fotografías de cada punto de instalación indicando lugar, hora y fecha de la toma con los debidos equipos de protección personal de los técnicos durante las actividades.

El 10% del valor del contrato se pagará durante el periodo de la FASE 2 por el servicio de mantenimiento de la siguiente forma:

- El 5% del valor del contrato se pagará una vez ejecutado el primer mantenimiento preventivo.

- El 5% del valor del contrato se pagará una vez ejecutado el segundo mantenimiento preventivo.

- Para la realización del pago el contratista deberá entregar un informe detallado de actividades ejecutadas incluyendo fotografías de cada punto de instalación indicando lugar, hora y fecha de la toma con los debidos equipos de protección personal de los técnicos durante las actividades.

5.2.- Para todos los efectos se considerará cumplida la obligación económica de la Fundación de pagar al contratista oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga por oficio o correo electrónico a dicho contratista por parte del Departamento Administrativo, en la que se le indique al contratista la necesidad de acercarse al Departamento Administrativo para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a pagarse, documento que forma parte del comprobante de egreso de los valores correspondientes; comprobante que se tramita previa conformidad del administrador del contrato a la respectiva factura.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 El Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) De fiel cumplimiento.- El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato.

b) Del anticipo.- En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

c) Garantía Técnica.- El contratista debe entregar una garantía por 3 años posterior a la entrega en operación del sistema de pantallas, la cual debe incluir el soporte directo del contratista en casos de reclamos de garantía por el tiempo total de su cobertura.

6.2.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

2) La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo total para la ejecución del contrato será de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del contrato.

Los plazos de implementación se ejecutarán de la siguiente manera:

FASE 1:

- El contratista dispondrá hasta 30 días calendario desde la suscripción del contrato para la implementación, puesta en marcha y entrega del sistema de 58 pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión)

- El contratista dispondrá hasta 60 días calendario desde la suscripción del contrato para la implementación, puesta en marcha y entrega del sistema de 59 pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión)

- El contratista dispondrá hasta 120 días calendario desde la suscripción del contrato para la implementación, configuración y entrega de las 2 estructuras de paneles LED video walls.

FASE 2:

- A partir de la entrega en operación total de sistema de pantallas informativas a satisfacción del administrador del contrato deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el siguiente año con periodicidad de 2 veces al año:

- El primer mantenimiento preventivo se ejecutará a los 302 días calendario desde la suscripción del contrato
- El segundo mantenimiento preventivo se ejecutará a los 480 días calendario desde la suscripción del contrato

Cláusula Octava.- MULTAS

Para facilitar las interrelaciones entre la contratante y la contratista, y garantizar el cabal cumplimiento del contrato, se determinan las siguientes penalizaciones a aplicarse:

- Por cada día de retraso en la entrega e implementación del sistema de pantallas informativas se le aplicará una multa por el 1% del valor del contrato.
- El contratista de no realizar el mantenimiento preventivo conforme al cronograma de trabajo establecido se le aplicará una multa del 1% sobre el valor correspondiente al saldo pendiente.
- El contratista de no realizar el mantenimiento correctivo dentro del tiempo establecido, esto es, 24 horas contadas a partir de la notificación del evento, se le aplicará una multa del 1% por evento sobre el valor del saldo pendiente.

Las multas estipuladas en la presente cláusula son independientes de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar contra el Contratista por el incumplimiento de este contrato, y así como son independientes del incumplimiento de las obligaciones principales.

Las multas en caso de haberlas, serán retenidas de los valores pendientes de pago.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios. En estos últimos casos, se reconocerá solo el valor del incremento de lo contratado.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 LA CONTRATANTE designa a la Ing. Helen Salvador Morales, Gerente de Procesos y Tecnología (S) de la Fundación, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3.- En cuanto al administrador del contrato, se estará al régimen jurídico, legal y reglamentariamente aplicable. En todo caso, el administrador del contrato velará activamente porque el contratista cumpla efectiva y diligentemente el contenido íntegro del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Al administrador del contrato le serán aplicables las normas que, como funcionario de la institución, establecen responsabilidades por sus acciones y omisiones.

El Administrador del contrato deberá informar a la máxima autoridad municipal en materia de contratación pública sobre el cumplimiento contractual, a la finalización del contrato

10.4.- La Contratista tiene la obligación de facilitar todos los medios necesarios para que el Administrador del Contrato pueda realizar sus funciones.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos

16
20

establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la entidad contratante, esto es, la ciudad de Guayaquil.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Condiciones Generales del Contrato y en los Términos de Referencia, el contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas de seguridad para con su personal, por lo que, sin perjuicio de las multas aplicables, la falta de equipos de seguridad, su uso inadecuado, o el no tomar las medidas de seguridad apropiadas para el trabajo a realizarse, es de responsabilidad exclusiva del contratista, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por los accidentes o consecuencias que pudieren derivarse por el incumplimiento del contratista durante la ejecución del presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Av. Benjamín Rosales y Av. De las Américas Terminal Río Daule.
Teléfonos: 2130402

LA CONTRATISTA:

ESSENTIALCORP S.A.
Dirección: Av. Miguel H Alcivar y Nahim Isaias
Teléfono: 042687457
Correo electrónico: procesos@led.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes intervinientes firman el presente instrumento en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Guayaquil a los veintiún días del mes de enero de dos mil diecinueve.

p. FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL

Ing. Leopoldo Falquez Mena
Gerente General

p. ESSENTIALCORP S.A.

Wilfrido Moreno Alvarado
Presidente

001201

Essentialcorp

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaias
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA

SERIE 001-001-00
0000889

AUT. S.R.I. 1123175110

Documento Categorizado: No

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. Benjamín Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 15 de Marzo del 2019
R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 1 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovía con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18	$ 174.000,00	$ 174.000,00

FUNDACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
FECHA: 15 MAR 2019 HORA: 10h47
FIRMA

SON: Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

ESSENTIALCORP S.A.

Firma Autorizada

Recibí Conforme

SUBTOTAL	174.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	20.880,00
TOTAL US$	194.880,00

22

00 1209

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaias
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA
SERIE 001-001-00
0000897
AUT. S.R.I. 1123175110
Documento Categorizado: No

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. Benjamin Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 03 de Abril del 2019
R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 1 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovía con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18		
	Equipos tecnológicos	$ 53.813,73	$ 53.813,73
	Servicios	$ 4.186,27	$ 4.186,27

FUNDACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
FECHA: 03 APR 2019 HORA: 11h02
FIRMA

SON: Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

SUBTOTAL	58.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	6.960,00
TOTAL US$	64.960,00

ESSENTIALCORP S.A.
Firma Autorizada

Recibí Conforme

Vitafuerte Tola María Isabel / RUC 0915732605001 Aut. 2544 1 Bl 100x3 Nums: 801-900 / Fecha de Autorización: 24/Julio/2.018 / Fecha de Caducidad: 24/Julio/2.019
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde: SIN VALOR TRIBUTARIO

23

00 .1199

Essentialcorp

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaias
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA
SERIE 001-001-00
0000916
AUT. S.R.I. 1124505515
Documento Categorizado: No

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. Benjamín Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 21 de Mayo del 2019
R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 1 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovia con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18		
	Equipos tecnológicos	$ 26.906,86	$ 26.906,86
	Servicios	$ 2.093,14	$ 2.093,14

SON: Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

SUBTOTAL	29.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	3.480,00
TOTAL U$S	32.480,00

ESSENTIALCORP S.A.
Firma Autorizada

EMTMT - METROVIA
PROCESOS Y TECNOLOGÍA
FECHA: HORA:
Recibí Conforme

gse.imprenta@gmail.com 098 1003 812

Valuarte TIPOGRAFÍA S.A. / RUC 0992512000001 Av. 2344 1 Bl 100b3 Num.: 001-1.000 / Fecha de Autorización: 23/Marzo/2.019 / Fecha de Caducidad: 23/Marzo/2.020
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde: SIN VALOR TRIBUTARIO

24

0041198

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaias
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA

SERIE 001-001-00

0000972

AUT. S.R.I. 1124505515

Documento Categorizado: No

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. Benjamín Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 06 de Septiembre 2019
R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 2 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovía con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18 Primer Mantenimiento preventivo, realizado en el mes de Julio de acuerdo al cronograma entregado.	$ 14.500,00	$ 14.500,00

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
FECHA 06 SEP 2019 HORA 12h40
FIRMA

SON: Diez y seis mil doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

ESSENTIALCORP S.A.
AUTORIZADA
Firma Autorizada

Recibí Conforme

SUBTOTAL	14.500,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	1.740,00
TOTAL US$	16.240,00

gaa.imprenta@gmail.com 098 1063 812
Viladuarte Tola María Isabel / RUC 0915732696001 Aut. 2544 . 1 Bl 100x3 Num.: 001-1.000 / Fecha de Autorización: 23/Marzo/2018 / Fecha de Caducidad: 23/Marzo/2020
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde: SIN VALOR TRIBUTARIO

14
25

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
ECU 911	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_26	00

PROCESO: Nº SIE-SIS-015-2019
DESCRIPCION: "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito a los 05 días del mes de Marzo de 2020, comparecen para la firma de ésta Acta de Entrega Recepción Definitiva, la Señora Ing. Karla Torres Tinoco, **Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional**; como Administradora del Contrato, el Señor Ing. Edwin Raúl Peralta Pillajo, **Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II**, como técnico que no ha intervenido en el proceso de contratación, el Señor. Ing. Santiago Jofre Tinoco **Especialista de Activos** y por otra el Ing. Ing. Francisco Alejandro Moreno Kayzer por parte de **ESSENTIALCORP S.A.** como proveedor, al tenor de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

1.01. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

1.02. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"

1.03. El artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requiera adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstas en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley";*

1.04. Mediante Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, se dispone: *"Artículo 1.- Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)";*

1.05. En la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, se establece: *"Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de "Servicio" en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional";*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_26	00

1.06. Mediante Informe de Necesidad de fecha 13 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911 concluyeron que es necesario realizar la contratación de 50 monitores con base a los requerimientos técnicos estipulados en el presente documento:

1.07. Mediante Estudio de Mercado para la Definición de Presupuesto Referencial de fecha 14 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, determinaron el presupuesto referencial para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.08. Con fecha 14 de agosto de 2019, la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, elaboró, el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica Para Emergencias, revisó, y el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, aprobó las Especificaciones Técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.09. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0296-M de fecha 29 de agosto del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emita la disponibilidad POA del proceso: **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.10. Mediante memorando No. SIS-DPI-2019-0197-M de 30 de agosto del 2019, el Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emitió la certificación POA para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.11. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0305-M de 02 de septiembre del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó a la Directora Financiera del SIS ECU 911, emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.12. Mediante memorando No. SIS-DF-2019-0242-M de fecha 03 de septiembre de 2019, la Dirección Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, emitió la Certificación Presupuestaria No. 177 y 178 para realizar la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, con cargo a la partida presupuestaria 55-00-000-003-840107-1701-001-0000-0000 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos";

1.13. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0328-M de fecha 17 de septiembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 se autorice el inicio del Proceso para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, mismo que se indica mediante sumilla inserta, por parte del Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 que se disponga a quien corresponda se efectúen los actos administrativos que corresponden, respetando el marco legal vigente;

1.14. Mediante certificado de verificación S/N, de fecha 02 de octubre de 2019, el Analista de Adquisiciones II de la Dirección Administrativa del SIS ECU 911, certificó que la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, no consta en el Catálogo Electrónico de Compras Públicas;

1.15. Mediante certificación PAC No. 028 emitido el 02 de octubre de 2019 se certificó la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
ECU 911	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_26	00

1.16. Mediante Resolución de Inicio No. SIS-ECU911-2019-073 de fecha 03 de octubre de 2019, el Mgs. Gustavo Patricio Pérez Erazo, Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911, resolvió: *"Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el **SIE-SIS-015-2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, con un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expidas para el procedimiento enunciado. (...) **Artículo 2.-** Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborará el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, dirigido a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o su delegado, para su respectiva resolución. La misma será integrada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad, Ing. Jessica Chamba, Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II, CI: 0703366294; Delegado del área requirente, Ing. Jorge Eduardo Herrera, Analista de Tecnología para Emergencias Nacional II, CI: 1720749058 Profesional a fin del objeto de contratación, Ing. Oscar Washington Salgado, Analista de Tecnología Zonal, CI: 1713811048. (...)"*

1.17. A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec con fecha 03 de octubre de 2019 a las 20H00 se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-SIS-015-2019 para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**.

1.18. Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones No. 001 de fecha 09 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica procedieron a responder las 60 preguntas realizadas por los posibles oferentes referente a las especificaciones técnicas o pliegos del presente proceso de contratación y se realizaron 9 aclaraciones;

1.19. Con fecha límite del 15 de octubre de 2019 hasta las 12h00, de acuerdo al cronograma publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, dentro de la hora y fecha establecidas, se recibieron nueve (09) ofertas de manera física de las cuales siete (07) presentaron su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas, adicionalmente se recibió una (01) oferta física fuera del horario establecido en el cronograma de los pliegos del proceso la misma que presento su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas;

1.20. Con fecha 15 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas No. 002 del proceso No. SIE-SIS-015-2019 para la ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", en la cual se codifican las ofertas presentadas a participar dentro del presente proceso junto con el número de hojas que consta dentro de la oferta técnica. Adicionalmente, se verificó que los oferentes que presentaron su propuesta física, se encuentren debidamente publicadas en el Portal Institucional;

1.21. Mediante Acta de Convalidación de Errores No. 003 de fecha 16 de octubre de 2019, se da a conocer que existieron errores de forma para ser convalidados por los oferentes codificados como: OFERENTE 4, OFERENTE 5, OFERENTE 6, OFERENTE 7 Y OFERENTE 8;

1.22. Mediante Acta No. 004 de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 24 de octubre de 2019, se determinó que los oferentes codificados como: OFERENTE 1 (RUC 1791752384001), OFERENTE 4 (RUC 0102131158001), OFERENTE 5 (RUC 0992734337001), OFERENTE 6 (RUC 1792069904001), OFERENTE 7 (RUC 0992116625001) y OFERENTE 8 (RUC 1792856663001), cumplen con las condiciones generales, requisitos mínimos y especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que quedan habilitados a continuar con el proceso;

1.23. Con fecha 28 de octubre de 2019 de 10h00 a 10h15 se inició la puja en la cual resultó ganador la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América).

1.24. Mediante Informe de Recomendación de fecha 29 de octubre de 2019, los miembros de la comisión técnica recomiendan, al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, recomiendan: *"(...) adjudicar el proceso para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00*

100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, lo que representa una rebaja de $71.796,00 (SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) del presupuesto referencial, lo que corresponde al 39,93% de ahorro para la institución, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos";

1.25. Mediante Resolución de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 resolvió: *"**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-SIS-015-2019, para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos. (...) **Artículo 4.-** Designar como Administrador del Contrato a la Ing. Karla Torres Tinoco, Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual se le activará como usuario y se le asignará la respectiva clave para la publicación de todos los documentos generados en la etapa de ejecución contractual en el Portal institucional. (...)"*

1.26. Mediante memorando Nro. SIS-DA-2019-0971-M de fecha 05 de noviembre de 2019, el Director Administrativo del SIS ECU 911, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, la elaboración del contrato del proceso de

Subasta Inversa Electrónica SIE-SIS-015-2019 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".

1.27. Mediante oficio No. SIS-DAJ-2019-0443-OF, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, notificó al proveedor señor Wilfrido Francisco Moreno Alvarado, representante legal de la empresa ESSENTIALCORP S.A., la adjudicación a favor de su representada y solicitó los documentos habilitantes correspondientes para la celebración del contrato;

1.28. Mediante memorando Nro. SIS-DAJ-2019-0400-M de fecha 15 de noviembre de 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, solicitó al Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, lo siguiente: *"(...) Indique si las aclaraciones realizadas a las especificaciones técnicas por parte de la Comisión Técnica, alteran el objeto de contratación y/o presupuesto referencias (...)"*.

1.29. Mediante memorando Nro. SIS-STTI-2019-0419-M de fecha 21 de noviembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, informó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911 lo siguiente: *"(...) Que, mediante Memorando Nro. SIS-DNGITE-2019-0143-M de fecha 19 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, en el cual se solicita la señora Ing. Jessica Chamba en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, emita un informe que especifique si las aclaraciones realizadas en dicho proceso no altero el objeto del contrato y el presupuesto referencial. Que, memorando Nro.SIS-DNGITE-2019-0145-M de fecha 20 de noviembre de 2019, la señora Ing. Jéssica Cecibel Chamba Aguilar en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, remite el informe solicitado, en cual concluye: "La comisión técnica al momento de analizar y contestar las preguntas efectuadas por los oferentes, considera que con las aclaraciones efectuadas no se alteró el objeto del contrato y el presupuesto referencial del proceso SIE-SIS-015-2019." Con estos antecedentes, me permito adjuntar en físico el informe emitido por parte de la Presidenta de la Comisión Técnica, es importante mencionar que en dicho informe se detalla una tabla comparativa de las aclaraciones realizadas en dicho proceso, sin que estas aclaraciones afecte el objeto del contrato y su presupuesto referencial."*;

1.30. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2019-0006-ME de fecha 25 de noviembre de 2019, el Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda, Coordinador General Administrativo (E), solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica el cambio de

Administrador del Contrato, designado mediante Resolución de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019;

1.31. Según lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, se procedió a verificar en el Registro de Incumplimiento del Portal Institucional del SERCOP, que la empresa ESSENTIALCORP S.A., con RUC Nº 0992734337001 no ha sido registrado como proveedor incumplido o adjudicatario fallido, según certificado electrónico No.: CIAQF-11-19-6331 de 25 de noviembre de 2019.

1.32. Mediante Oficio Nro. SIS-DAJ-2019-0411-M, con fecha 27 de noviembre, suscrito por la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, quien informa al Ing. Jorge Luzuriaga Atarihuana *"(...) En este sentido tengo a bien comunicar su designación como Administrador del Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023 celebrado el 25 de noviembre de 2019, que tiene como objeto **ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**, cuyas obligaciones se encuentran establecidas en el texto contractual, cuyo ejemplar original, adjunto al presente (...)"*.

1.33. Mediante Memorando Nro. SIS-DNGITE-2019-0155-M, con fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Jorge Luzuriaga Especialista de tecnología para emergencias nacional, en el cual informa *"(...) Por lo expuesto, presento mis excusas ya que no podré dar cumplimiento a mi designación de administrador del contrato SIS-ECU911-2019-23 dado que me encontré fuera del país (...)"*.

1.34. Mediante Oficio S/N, de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Moreno, por parte de ESSENTIALCORP S.A, en el cual remite el cronograma de trabajo inicial de los trabajos.

1.35. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2019-0354-M, con fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Edwin Silva Coordinador Administrativo Financiero, Encargado, quien informa en el segundo párrafo del documento *"(...) designo como administrador de contrato del referido proceso a la Ing. Karla Torres Tinoco Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, cuyas obligaciones se encuentran establecidas en el texto contractual, cuyo ejemplar original, adjunto al presente (...)"*.

1.36. Mediante Memorando Nro.SIS-DAJ-2019-0051-EQ, con fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de

Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, quien manifiesta "*(...) Por tal razón, al existir obligaciones para el año 2020, solicito que por su intermedio se requiera a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del SIS ECU 911 incluya en el PAPP 2020 los valores para continuar con la ejecución de este contrato; de igual manera se gestione con la Dirección Financiera del SIS ECU 911, a fin de que certifique la existencia de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, misma que no implica una erogación económica adicional en el presupuesto vigente derivado del Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023 y cubrir con el plazo establecido en dicho instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (...)*".

1.37. Mediante memorando Nro.SIS-DNGITE-2019-160-M. con fecha 13 de diciembre de 2019. suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco Administradora del Contrato Nro.SIS-ECU911-2019-023, solicita al Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911"*(...) se digne realizar las gestiones pertinentes a quien corresponda, se incluya dentro del PAPP 2020 el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100) DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA, correspondiente para el pago del contrato en mención, puesto que en la cláusula 10.01 establece ["El plazo para la ejecución del presente contrato es de 60 (sesenta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato] (...)*".

1.38. Mediante Memorando Nro.SIS-STTI-2019-010-M, con fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicita a la Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica *"(...) se realicen las gestiones pertinentes del caso, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud en mención (...)*".

1.39. Mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2019-0277-M. con fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido el 16 de diciembre de 2019, suscrito por la Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del SIS ECU 911, quien manifiesta *"(...) una vez revisado el Plan Anual de la Política Pública. PAPP Proforma Institucional de 2020 de Necesidades, dentro de la estructura correspondiente a la Dirección Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencia consta la actividad Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, de ser el caso se realizará el trámite pertinente para la asignación de fondos para cubrir con las obligaciones que implica mencionado contrato (...)*".

1.40. Mediante Memorando Nº.SIS-DF-2019-0015-F, con fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Lilian Quinche Vargas Directora Financiera del SIS ECU 911, quien informa *"(...) Por lo antes expuesto y de conformidad al informe solicitado a Especialista de Presupuesto y nómina, mediante sumilla inserta en memorando antes mencionado, la Dirección Financiera, me permito manifestar a usted que una vez que la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica haya realizado los trámites correspondientes para contar con el espacio presupuestario dentro del PAPP 2020, con afectación a la estructura de la Dirección Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnología para Emergencia en el ítem presupuestario Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, ésta Dirección realizará la convalidación de certificación de fondos en el año subsiguiente, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas y conforme a los estipulado en las cláusulas del contrato (...)".*

1.41. Mediante memorando Nº.SIS-DNGITE-2019-0161-M, con fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Karla Torres Administradora del Contrato **SIS-ECU911-2019-023-001,** en el cual solicita *"(...) me permito solicitar a usted disponga a quien corresponda, se autorice y se solicite la elaboración de un contrato modificatorio (...)".*

1.42. Mediante memorando Nº.SIS-CGAF-2019-008-M, con fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, dirigido a la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en el cual manifiesta *"(...) se proceda con la elaboración del contrato modificatorio y poder continuar con el proceso en mención (...)".*

1.43. Mediante Contrato Modificatorio al Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023 PARA LA "Adquisición de monitores para los video Wall de los centros zonales, locales y salas desconcentradas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911", suscrito el 18 de diciembre de 2019

1.44. Mediante Oficio Nro. SIS-DNGITE-2019-0043-OF, con fecha 18 de diciembre de 2019, se informa al proveedor de la nueva administración y se convoca a reunión para establecer nuevos lineamientos.

1.45. Mediante Oficio s/n con remitido el 06 de enero de 2020, mediante correo electrónico, en el cual el contratista solicita *"(...) adjunto envío la solicitud de prórroga del contrato Nº. SIS-ECU911-2019-023 por motivos de fuerza mayor debidamente sustentados con los documentos anexos, así como el cronograma de instalación actualizado (...)".*

1.46. Mediante memorando SIS-DNGITE-2020-0008-M, con fecha 08 de enero de

2020, remitido a la Dirección Jurídica, se solicita *"(...) se emita el criterio jurídico respectivo con la finalidad de proceder a realizar las acciones respectivas ante dicho requerimiento y con la finalidad de velar por los intereses del contrato en mención. Adicional se adjunta los documentos de respaldo (...)".*

1.47. Mediante memorando SIS-DNGITE-2020-0009-M, con fecha 08 de enero de 2020, remitido por la Administradora de Contrato, en el cual solicita a los Centros Zonales y locales del SIS ECU 911 *"(...) con la finalidad de realizar un análisis de dicha distribución, me permito solicitar se remita hasta el lunes 13 de enero de 2020 (10:00) am un anexo fotográfico actual, con el detalle de las pantallas de las salas operativas y salas de video vigilancia que se encuentran dañadas.(...)".*

1.48. Mediante memorando Nro. SIS-DNGITE-2020-0010-M, con fecha 11 de enero de 2020, suscrito por la Karla Torres Tinoco Administradora del Contrato Nro.SIS-ECU911-2019-023, en el cual solicita *"(...) me permito solicitar a usted se autorice la prórroga solicitada por el proveedor, por cuanto recae en lo dispuesto en el art. 30 del código civil y la cláusula décimo primera del contrato Nº. SIS-ECU 911-2019-023 de fecha 25 de noviembre de 2019 (...)".*

1.49. Mediante memorando Nro.SIS-DAJ-2020-0017-M, con fecha 13 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en el cual establece *"(...) Con base a los antecedentes expuestos base a los antecedentes expuestos y a la normativa legal invocada, es criterio de esta Dirección de Asesoría Jurídica que al existir un hecho que no pudo haber sido previsto por el Contratista y que ha sido imposible resistirse conforme lo indica el Oficio s/n de fecha 26 de diciembre de 2019, de NOTIFICACIÓN DE DEMORA suscrito por Catherine Wei, LCL DEPT, Fan Cheng International Transportation Service Co, Ltd. Shenzhen Branch, en el cual señala que la carga que contiene los 60 monitores tuvo un retraso en el zarpe inicial debido a que la aduana China realizo una inspección aleatoria a la carga ; se determina que el tipo de retraso se encuentra amparado en el artículo 30 del Código Civil como Fuerza Mayor, lo cual exensa plenamente al Contratista del incumplimiento inevitable; por lo que, la Administradora deberá observar el procedimiento previsto en el numeral 11.02 de la Cláusula Décima Primera "PRÓRROGAS DEL PLAZO", del Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023. Asimismo, el tiempo concedido al Contratista en calidad de prórroga de plazo, quedará a discreción de la Administradora del Contrato y el Delegado de la Máxima Autoridad. Los términos del contrato y su eventual ampliación del plazo, son de exclusiva responsabilidad de las partes intervinientes, por lo que el presente*

pronunciamiento no constituye una orden de prórroga del Contrato, por no ser de competencia de esta Dirección (...)".

00 1191

1.50. Mediante memorando Nro. SIS-DNGITE-2020-0013-M, 16 de enero de 2020, suscrita por la Administradora de Contrato, dirigido al Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación, en el cual solicita *"(...) Con estos antecedentes, y de acuerdo al análisis realizado, me permito poner en su conocimiento, la distribución previa de los monitores a nivel nacional y a su vez solicitar a usted la autorización respectiva de la distribución en mención (...)".*

1.51. Mediante memorando Nro. SIS-STTI-2020-0026-M, con fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación, en el cual manifiesta *"(...) de acuerdo al análisis planteado, pongo en su conocimiento que se da la autorización respectiva para proceder con la distribución planteada (...)".*

1.52. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2020-0022-M, con fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Silva Coordinador Administrativo Financiero en el cual manifiesta *"(...) Dispongo a usted, se notifique al contratista la presente autorización de prórroga de plazo y se suscriba el nuevo cronograma de entregas, el cual deberá ser anexado al expediente contractual, mismo que reposa en la Dirección Financiera del SIS ECU 911 (...)".*

1.53. Mediante Oficio Nro.SIS-DNGITE-2020-0004-OF con fecha 17 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco; administradora de contrato, en el cual informa al Contratista *"(...) se autoriza la prórroga correspondiente a 21 días solicitados contados a partir del siguiente día de la fecha de fin del contrato (...)".*

1.54. *Mediante oficio S/N con fecha 20 de enero de 2020, el Contratista remite el nuevo cronograma de instalación de las pantallas a nivel nacional.*

1.55. Mediante Memorando SIS-STTI-2020-0067-M, con fecha 05 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación en el cual solicita *"(...) se proceda con la emisión de disponibilidad PAPP por un valor de USD $ 120.960,00 (...)".*

1.56. Mediante Memorando SIS-DNGITE-2020-0022-M, con fecha 05 de febrero de 2020, suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco; Administradora de contrato, en el cual solicita al Ing. Edwin Silva Coordinador General Administrativo Financiero *"(...) se realice la la designación del Técnico que no ha intervenido con el proceso de contratación, esto con la finalidad de validar el óptimo cumplimiento del contrato y proceder a realizar la documentación para*

32

proceder con el pago de dicho contrato hasta dar por terminado el mismo. Finalmente me permito sugerir para ejecutar esta actividad a la Ing. Edwin Raúl Peralta Pillajo Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II salvo su mejor criterio (...)".

1.57. Mediante Oficio Nro.SIS-DNGITE-2020-00024-M con fecha 07 de febrero de 2020, suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco. administradora de contrato, en el cual informa a los Centros Zonales y Locales del ECU 911 *"(...) con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido dentro del contrato en mención, me permito informar el cronograma de instalación de las pantallas, para que se realicen los trámites pertinentes del caso y se permite el ingreso del personal técnico de la empresa contratante. Adicional se deberá remitir la documentación respectiva para el proceder con el pago en mención (...)".* Las fechas de entrega se realizan a partir del 10 al 14 de febrero de 2020, de acuerdo a la distribución autorizada por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación.

1.58. Mediante Oficio Nro. SIS-COL7L-2020-0061-M, con fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por la Abg. Milena Soledad Cardenas Jefe de Centro Operativo Local ECU 911 LOJA, en el cual solicita al Ing. Edwin Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación *"(...) autorización para colocación de 6 monitores (pantallas) en Sala de Video Vigilancia y 6 monitores (pantallas) en Sala de Llamadas del Centro Operativo Local Ecu 911-Loja (...)".*

1.59. Mediante Oficio Nro. SIS-STTI-2020-0083-M, con fecha 12 de febrero de 2020. suscrito por el Ing. Edwin Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación, informa *"(...) sírvase proceder conforme su solicitud (...)".*

1.60. Mediante memorando SIS-CGAF-2020-0060-M, con fecha 14 de febrero de 2020. suscrito por el Ing. Edwin Silva Coordinador General Administrativo Financiero, en el cual manifiesta *"(...) Procedo a designarlo como técnico no interviniente del proceso referido, con la finalidad que conforme la comisión de recepción y suscriba las actas de entrega recepción parcial y/o definitivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)".*

SEGUNDA DOCUMENTOS HABILITANTES

Forma parte de la presente acta los siguientes documentos:

- Informe técnico de Satisfacción Favorable de parte del Administrador del contrato.
- Acta entrega recepción del equipamiento entregado.

00-1190

TERCERA CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION:

Se ha tramitado la recepción definitiva correspondiente a la ***"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"***, con código **No. SIE-SIS-015-2019.**

Los intervinientes, nos constituimos en las oficinas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 Quito y después de haber recibido el equipamiento, se establece que ha cumplido con el proceso **No. SIE-SIS-015-2019** correspondiente a la ***"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".***

Adicional se adjuntan los documentos de respaldo de los ingresos realizados en bodega de cada uno de los Centros Zonales y Locales de acuerdo a la distribución asignada, conforme el siguiente detalle:

Nº	ECU 911	Cantidad
1	San Cristóbal	6
2	Tulcán	6
3	Santo Domingo	6
4	Nueva Loja	4
5	Portoviejo	6
6	Babahoyo	6
7	Macas	4
8	Loja	12
TOTAL		50

***Tabla 1:** Distribución de pantallas a nivel nacional*

En tal virtud mediante este instrumento los abajo firmantes debida y legalmente autorizados procedemos a recibir de manera definitiva el equipamiento respectivo de acuerdo al siguiente detalle:

33

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Instalación:	El CONTRATISTA realizará el desmontaje, instalación, configuración y puesta en marcha de los monitores en los 16 centros a nivel nacional.
Marca:	Ledvisión (chasis) – Samsung (panel LED)
Modelo:	LT1460HN11
Soporte:	Será adaptable a los rieles conforme las especificaciones que establezca el administrador del contrato.
Tecnología:	LED o superior
Tamaño	46 pulgadas.
Especificaciones de pixel	
Formato:	1920 (RGB) X1080 FHD o superior
RGB:	Rayas verticales
Especificaciones mecánicas	
Tamaño activo	1018.08×572.67 mm (H×V)
Características del esquema	
Ancho del bisel o costura del video wall	Mínimo 2,3 mm y máximo 5,9 mm (Active to Active)
Especificaciones ópticas	
Brillo:	500 nits o cd/m² (Typ.) mínimo
Radio de contraste:	3500:1 mínimo
Angulo de visión:	Mínimo 89/89/89/89. máximo 178/178; se recomienda un máximo el ángulo de visión horizontal y vertical de 178° sin embargo no importaría si el ángulo de visión máximo está en un rango de 160° a 178°
Vista óptima:	Simétrica
Tiempo de respuesta:	8 (Typ.)(G to G) ms o superior
Especificaciones electrónicas	
Frecuencia:	60Hz
Especificaciones de interface	
Señal:	LVDS (2 ch, 8-bit) o superior
Voltaje de entrada:	12.0V (Typ.) las pantallas se conectarán a 110 V
Corriente de entrada:	TBD se utiliza una alimentación de 110 V
Especificaciones del backlight	
Vida útil:	50K(Typ.) (Hours) mínimo
Temperatura de Operación	Temp.: mínimo 0°c maximo50°c

Tabla 2: Especificaciones técnicas

NOTA: *En referencia a las actas entrega recepción e informes de satisfacción de cada Centro, se puede evidenciar que las pantallas, han sido instaladas y han sido puestas en marcha, recibiéndose a conformidad las mismas.*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_26	00

ENTREGA DE EQUIPAMIENTO EN LOS CENTROS A NIVEL NACIONAL

LOJA

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00057L	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000582	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00025Z	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00026Y	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000231	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000241	Nuevo y en buen estado.
7	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000339	Nuevo y en buen estado.
8	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00034Q	Nuevo y en buen estado.
9	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00031F	Nuevo y en buen estado.
10	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000328	Nuevo y en buen estado.
11	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000419	Nuevo y en buen estado.
12	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000420	Nuevo y en buen estado.

Tabla 3: Entrega de equipamiento ECU 911 Loja

OU 1189

MACAS

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00004K	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000564	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00029V	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000033	Nuevo y en buen estado.

Tabla 4: Entrega de equipamiento ECU 911 Macas

SAN CRISTÓBAL

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00007H	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00008G	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00013B	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00014A	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000393	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000060	Nuevo y en buen estado.

Tabla 5: Entrega de equipamiento ECU 911 San Cristóbal

NUEVA LOJA

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000015R	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000168	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000177	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000180	Nuevo y en buen estado.

Tabla 6: Entrega de equipamiento ECU 911 Nueva Loja

TULCÁN

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00047D	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00048U	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00045X	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00046E	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000537	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000540	Nuevo y en buen estado.

Tabla 7: Entrega de equipamiento ECU 911 Tulcán

SANTO DOMINGO

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00043H	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00044G	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00051R	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000528	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00049B	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00050A	Nuevo y en buen estado.

Tabla 8: Entrega de equipamiento ECU 911 Santo Domingo

BABAHOYO

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00009X	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00010E	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00037N	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00038M	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000195	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000204	Nuevo y en buen estado.

Tabla 9: Entrega de equipamiento ECU 911 Babahoyo

PORTOVIEJO

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00035P	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000366	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00027F	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00028W	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00021L	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000222	Nuevo y en buen estado.

***Tabla 10:** Entrega de equipamiento ECU 911 Portoviejo*

0U 1187

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato	$ 108.000,00
Valor del anticipo entregado (0%)	$ 0.00
Valor de multas	$ 0.00
Valor a cancelar	$ 108.000,00
Valor a amortizar	$ 0,00
Valor a cancelar	$ 108.000,00

El valor a cancelar al proveedor es de USD $ 108.000.00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dólares de Estados Unidos de América), valor sin incluir IVA. La Dirección Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, aplicará las retenciones de ley a que hubiere lugar.

QUINTA LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

El plazo de ejecución de la entrega del equipamiento será de SESENTA (60) días contados a partir del siguiente día la fecha de suscripción del contrato.

Fecha de firma del contrato	25 de noviembre de 2019
Plazo contractual	60 días
Fecha de finalización del contrato	24 de enero de 2020
Plazo de prórrogas	21 días
Fecha de entrega de equipamiento	14 de febrero de 2020
Días de retraso	0 días

El equipamiento de la *"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"*, fueron recibidos con **fecha 14 de febrero de 2020** dentro del plazo contractual.

SEXTA CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Se deja constancia que el equipamiento objeto de la presente acta entrega recepción definitiva han sido recibidos de acuerdo a las cláusulas del contrato, especificaciones técnicas y normas vigentes.

La comisión de recepción, luego de la inspección, revisión y verificación realizada, procede a recibir en forma definitiva el equipamiento, por encontrarse en buen estado y a entera satisfacción.

36

ECU 911	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_26	00

Para constancia y conformidad de lo expresado en la presente acta de recepción, la comisión procede a suscribir la misma, en un original y dos copias de igual contenido y valor.

Ing. Karla Ivonne Torres Tinoco
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Héctor Evelio Reinoso Granizo
ESSENTIALCORP S.A.

Ing. Edwin Peralta Pillajo
TÉCNICO NO INTERVINIENTE

Ing. Jefferson León
GUARDALMACEN NACIONAL

00.1186

CONTRATO Nro. SIS-ECU911-2019-023

CONTRATISTA:	ESSENTIALCORP S.A.
ADMINISTRADOR:	ING. JORGE LUIS LUZURIAGA ATARIHUANA, ESPECIALISTA DE TECNOLÓGICA PARA EMERGENCIAS NACIONAL DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911.
PLAZO:	60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
PRECIO:	$108.000,00 (CIENTO OCHO MIL CON 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA.
PROCESO:	SIE-SIS-015-2019.

CONTRATO NRO. SIS-ECU911-2019-023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo delegado es el señor Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero (E) del SIS ECU 911, de conformidad con la Acción de Personal Nro. PC-ENC-0016 de 15 de noviembre de 2019; y, delegación contenida en Resolución No. SIS-DG-2019-017 de fecha 23 de octubre de 2019, a quien para efectos del presente contrato se le denominará: **"CONTRATANTE"** o **"SIS ECU 911"**;y, por otra parte, la compañía ESSENTIALCORP S.A., con RUC Nro. 0992734337001, cuyo Apoderado Especial es el señor Ing. Héctor Evelio Reinoso Granizo, a quien para efectos del presente contrato se le denominará: **"CONTRATISTA"**.

Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos y por los que representan respectivamente, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.01. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

1.02. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";

1.03. El artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requiera adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos o través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley";*

1.04. Mediante Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, se dispone: *"Artículo 1.- Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)";*

1.05. En la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de Junio de 2013,

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3600 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

16 38

publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, se establece: *"Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de "Servicio" en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional";*

1.06. Mediante Informe de Necesidad de fecha 13 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911 concluyeron que es necesario realizar la contratación de 50 monitores con base a los requerimientos técnicos estipulados en el presente documento;

1.07. Mediante Estudio de Mercado para la Definición de Presupuesto Referencial de fecha 14 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, determinaron el presupuesto referencial para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.08. Con fecha 14 de agosto de 2019, la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, elaboró, el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica Para Emergencias, revisó, y el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, aprobó las Especificaciones Técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.09. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0296-M de fecha 29 de agosto del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emita la disponibilidad POA del proceso: **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS**

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";

1.10. Mediante memorando No. SIS-DPI-2019-0197-M de 30 de agosto del 2019, el Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emitió la certificación POA para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.11. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0305-M de 02 de septiembre del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó a la Directora Financiera del SIS ECU 911, emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.12. Mediante memorando No. SIS-DF-2019-0242-M de fecha 03 de septiembre de 2019, la Dirección Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, emitió la Certificación Presupuestaria No. 177 y 178 para realizar la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, con cargo a la partida presupuestaria 55-00-000-003-840107-1701-001-0000-0000 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos";

1.13. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0328-M de fecha 17 de septiembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 se autorice el Inicio del Proceso para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, mismo que se indica mediante sumilla inserta, por parte del Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 que se disponga a quien corresponda se efectúen los actos administrativos que corresponden, respetando el marco legal vigente;

Julio Endara s/n e Ichimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

39

1.14. Mediante certificado de verificación S/N, de fecha 02 de octubre de 2019, el Analista de Adquisiciones II de la Dirección Administrativa del SIS ECU 911, certificó que la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, no consta en el Catálogo Electrónico de Compras Públicas;

1.15. Mediante certificación PAC No. 028 emitido el 02 de octubre de 2019 se certificó la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.16. Mediante Resolución de Inicio No. SIS-ECU911-2019-073 de fecha 03 de octubre de 2019, el Mgs. Gustavo Patricio Pérez Erazo, Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911, resolvió: *"**Artículo 1.**- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el **SIE-SIS-015-2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, con un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expidas para el procedimiento enunciado. (...) **Artículo 2.**- Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborará el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, dirigido a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o su delegado, para su respectiva resolución. La misma será integrada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad, Ing. Jessica Chamba, Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II, CI: 0703366294. Delegado del área requirente, Ing. Jorge Eduardo Herrera, Analista de Tecnología para Emergencias Nacional II, CI: 1720749058 Profesional a fin del objeto de contratación, Ing. Oscar Washington Salgado, Analista de Tecnología Zonal, CI: 1713811048. (...)"*

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

1.17. A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec con fecha 03 de octubre de 2019 a las 20H00 se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-SIS-015-2019 para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".**

1.18. Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones No. 001 de fecha 09 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica procedieron a responder las 60 preguntas realizadas por los posibles oferentes referente a las especificaciones técnicas o pliegos del presente proceso de contratación y se realizaron 9 aclaraciones;

1.19. Con fecha límite del 15 de octubre de 2019 hasta las 12h00, de acuerdo al cronograma publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, dentro de la hora y fecha establecidas, se recibieron nueve (09) ofertas de manera física de las cuales siete (07) presentaron su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas, adicionalmente se recibió una (01) oferta física fuera del horario establecido en el cronograma de los pliegos del proceso la misma que presento su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas;

1.20. Con fecha 15 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas No. 002 del proceso No. SIE-SIS-015-2019 para la ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", en la cual se codifican las ofertas presentadas a participar dentro del presente proceso junto con el número de hojas que consta dentro de la oferta técnica. Adicionalmente, se verificó que los oferentes que presentaron su propuesta física, se encuentren debidamente publicadas en el Portal Institucional;

1.21. Mediante Acta de Convalidación de Errores No. 003 de fecha 16 de octubre de 2019, se da a conocer que existieron errores de forma para ser convalidados por los oferentes codificados como: OFERENTE 4, OFERENTE 5, OFERENTE 6, OFERENTE 7 Y OFERENTE 8;

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

40

1.22. Mediante Acta No. 004 de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 24 de octubre de 2019, se determinó que los oferentes codificados como: OFERENTE 1 (RUC 1791752384001), OFERENTE 4 (RUC 0102131158001), OFERENTE 5 (RUC 0992734337001), OFERENTE 6 (RUC 1792069904001), OFERENTE 7 (RUC 0992116625001) y OFERENTE 8 (RUC 1792856663001), cumplen con las condiciones generales, requisitos mínimos y especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que quedan habilitados a continuar con el proceso;

1.23. Con fecha 28 de octubre de 2019 de 10h00 a 10h15 se inició la puja en la cual resultó ganador la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América)

1.24. Mediante Informe de Recomendación de fecha 29 de octubre de 2019, los miembros de la comisión técnica recomiendan, al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, recomiendan: *"(...) adjudicar el proceso para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, lo que representa una rebaja de $71.796,00 (SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) del presupuesto referencial, lo que corresponde al 39,93% de ahorro para la Institución, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos";*

1.25. Mediante Resolución de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 resolvió: *"**Artículo 1.**- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa*

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

Electrónica, signado con el código SIE-SIS-015-2019, para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos. (...) ***Artículo 4.-*** *Designar como Administrador del Contrato a la Ing. Karla Torres Tinoco, Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual se le activará como usuario y se le asignará la respectiva clave para la publicación de todos los documentos generados en la etapa de ejecución contractual en el Portal institucional. (...)"*

1.26. Mediante memorando Nro. SIS-DA-2019-0971-M de fecha 05 de noviembre de 2019, el Director Administrativo del SIS ECU 911, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, la elaboración del contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-SIS-015-2019 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"..

1.27. Mediante oficio No. SIS-DAJ-2019-0443-OF, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, notificó al proveedor señor Wilfrido Francisco Moreno Alvarado, representante legal de la empresa ESSENTIALCORP S.A., la adjudicación a favor de su representada y solicitó los documentos habilitantes correspondientes para la celebración del contrato;

41

1.28. Mediante memorando Nro. SIS-DAJ-2019-0400-M de fecha 15 de noviembre de 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, solicitó al Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, lo siguiente: *"(...) Indique si las aclaraciones realizadas a las especificaciones técnicas por parte de la Comisión Técnica, alteran el objeto de contratación y/o presupuesto referencias.(...)"*

1.29. Mediante memorando Nro. SIS-STTI-2019-0419-M de fecha 21 de noviembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, informó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911 lo siguiente: *"(...) Que, mediante Memorando Nro. SIS-DNGITE-2019-0143-M de fecha 19 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, en el cual se solicita la señora Ing. Jessica Chamba en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, emita un informe que especifique si las aclaraciones realizadas en dicho proceso no altero el objeto del contrato y el presupuesto referencial. Que, memorando Nro.SIS-DNGITE-2019-0145-M de fecha 20 de noviembre de 2019, la señora Ing. Jéssica Cecibel Chamba Aguilar en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, remite el informe solicitado, en cual concluye: "La comisión técnica al momento de analizar y contestar las preguntas efectuadas por los oferentes, considera que con las aclaraciones efectuadas no se alteró el objeto del contrato y el presupuesto referencial del proceso SIE-SIS-015-2019." Con estos antecedentes, me permito adjuntar en físico el informe emitido por parte de la Presidenta de la Comisión Técnica, es importante mencionar que en dicho informe se detalla una tabla comparativa de las aclaraciones realizadas en dicho proceso, sin que estas aclaraciones afecte el objeto del contrato y su presupuesto referencial.";*

1.30. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2019-0006-ME de fecha 25 de noviembre de 2019, el Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda, Coordinador General Administrativo (E), solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica el cambio de Administrador del Contrato, designado mediante Resolución de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019;

1.31. Según lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, se procedió a verificar en el Registro de Incumplimiento del Portal Institucional del SERCOP, que la empresa ESSENTIALCORP S.A., con RUC Nº 0992734337001 **no** ha sido registrado como proveedor incumplido o adjudicatario fallido, según certificado electrónico No.: CIAOF-11-19-6331 de 25 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

2.01. Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su competencia legal para celebrar el presente contrato;
b) La Certificación Presupuestaria Nro. 178 de fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el siguiente ítem presupuestario: Nro. 55.00.000.003.840107.1701.001.0000.0000 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" por el valor de USD $ 21.575,52 – correspondiente al IVA- y la Certificación Presupuestaria Nro. 177 de fecha 03 de septiembre de 2019, bajo el ítem presupuestario Nro. 55.00.000.003. 840107.1701.001.0000.0000 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" por el valor de USD $ 179.796,00; valores disponibles para cubrir las obligaciones económicas para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".**
c) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego) incluyendo las especificaciones técnicas del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".**
d) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
e) Oferta presentada por la Contratista, con todos sus documentos que la conforman;
f) La Resolución de Adjudicación Nro. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019;
g) Certificado Electrónico N° CIAOF-11-19-6331 de 25 de noviembre de 2019;
h) Copia certificada de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la empresa adjudicada;
i) Copia certificada del nombramiento del representante legal de la empresa adjudicada;
j) Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC;
k) Copia del Registro Único de Proveedores RUP;
l) Poder Especial a favor del señor Héctor Evelio Reinoso Granizo;
m) Tabla de precios unitarios de cada uno de los bienes ofertados;
n) Póliza de fiel cumplimiento Nro. 0070814, emitido por Latina de Seguros C.A.
o) Garantía Técnica de los bienes contratados:
p) Certificado bancario: y,
q) Los demás documentos citados en la cláusula anterior, ANTECEDENTES.

CLÁUSULA TERCERA.- Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Julio Endara s/n e Ilichimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3900 700 / 3900 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b) **"Designado"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO.

4.01. LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor del SIS ECU 911

4.02. Objetivo:

Adquirir monitores para los Video Wall de los centros zonales, locales y salas desconcentradas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, para garantizar el funcionamiento correcto de la infraestructura tecnológica, con la finalidad de mejorar la coordinación de emergencias.

4.03. Metodología de Trabajo:

- Realizar la instalación en territorio de cada monitor con sus respectivos componentes del subsistema de video vigilancia correspondiente al video Wall de las salas operativas de llamadas y salas operativas de video vigilancia, en el cual el proveedor debe instalar, configurar y dejar en funcionamiento el equipo.

- Suscrito el contrato, la CONTRATISTA procederá a realizar el cambio del equipamiento del subsistema de video vigilancia del video Wall de las salas operativas de llamadas y salas operativas de video vigilancia, en el lugar y condiciones indicadas en el presente documento.

- La CONTRATISTA realizará el desmontaje de los equipos dañados y le entregará dicho equipamiento al delegado del centro.

4.04. Producto Esperado:

La cantidad de monitores a ser adquiridos son 50, los cuales serán distribuidos a nivel nacional en base a la asignación del administrador del contrato.

Los monitores y sus accesorios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Instalación:	El CONTRATISTA realizará el desmontaje, instalación, configuración y puesta en marcha de los monitores en los 16 centros a nivel nacional.
Marca:	Ledvisión (chasis) – Samsung (panel LED)
Modelo:	LTI460HN11

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

43

Soporte:	Será adaptable a los rieles conforme las especificaciones que establezca el administrador del contrato.
Tecnología:	LED o superior
Tamaño	46 pulgadas.
Especificaciones de pixel	
Formato:	1920 (RGB) X1080 FHD o superior
RGB:	Rayas verticales
Especificaciones mecánicas	
Tamaño activo	1018.08×572.67 mm (H×V)
Características del esquema	
Ancho del bisel o costura del video wall	Mínimo 2,3 mm y máximo 5.9 mm (Active to Active)
Especificaciones ópticas	
Brillo:	500 nits o cd/m^2 (Typ.) mínimo
Radio de contraste:	3500:1 mínimo
Angulo de visión:	Mínimo 89/89/89/89 máximo 178/178, se recomienda un máximo el ángulo de visión horizontal y vertical de 178° sin embargo no importaría si el ángulo de visión máximo está en un rango de 160° a 178°
Vista optima:	Simétrica
Tiempo de respuesta:	8 (Typ.)(G to G) ms o superior
Especificaciones electrónicas	
Frecuencia:	60Hz
Especificaciones de interface	
Señal:	LVDS (2 ch, 8-bit) o superior
Voltaje de entrada:	12.0V (Typ.) las pantallas se conectarán a 110 V
Corriente de entrada:	TBD se utiliza una alimentación de 110 V
Especificaciones del backlight	
Vida útil:	50K(Typ.) (Hours) mínimo
Temperatura de Operación	Temp.: mínimo 0°c maximo50°c

Tabla1: Especificaciones Técnicas del Monitor

PROCESADOR DE VIDEO

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

Fuente de alimentación	AC 100 - 240 V~ (+/- 10 %), 50/60 Hz
Entrada HDMI	Interfaz de señal de entrada HDMI mínimo 1
Entrada DVI	Interfaz de señal de entrada DVI mínimo 1
Entrada VGA	Interfaz de señal de entrada VGA mínimo 1
Entrada CVBS	CVBS / interfaz de entrada de señal de video compuesto (tipo de interfaz BNC); o CBVS con display port con al menos una entrada DVI
Entrada RS232	Protocolo de comunicación RS232 Puerto de entrada de señal de control con puerto RJ45

Tabla2: *Especificaciones Técnicas de la fuente y procesamiento de imagen*

Los soportes deben ser metálicos, con un tamaño aproximado de 31 cm (alto) x 3.5 (ancho), con anclaje en forma de L, se debe utilizar pernos para sujetar a los rieles y a los monitores; cabe recalcar que las características detalladas son referenciales considerando que pueden variar de la marca y modelo de los monitores. Los soportes deben ser funcionales y adaptarse a la infraestructura actual

4.05 En todo lo no detallado en este instrumento se estará a lo dispuesto en las especificaciones técnicas, pliegos, oferta y actas constantes en el proceso precontractual

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor total del presente contrato es de USD. $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL CON 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, de acuerdo al siguiente detal

5.02.- Los precios acordados en el presente contrato, constituirán la única compensación **AL CONTRATISTA**, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- El pago del presente contrato se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción.

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque.
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

- Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos.

Cláusula Séptima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

7.01.- La presente contratación no contempla reajuste de precios, por cuanto la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios.

Cláusula Octava.- PAGO INDEBIDO

8.01.- El **SIS ECU 911**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio y provisión de los repuestos, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificado obligándose el **CONTRATISTA** a satisfacer los reclamos que por este motivo llegase a plantear. Para el efecto se reconocerá el interés calculando la tasa máxima del interés convencional establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Novena.- GARANTÍA

9.01.- En este contrato se deberá rendir la garantía prevista en los artículos 74 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Garantía de Fiel Cumplimiento: La CONTRATISTA presenta la póliza Nro. 0070814, emitida por la empresa Latina Seguros C.A., de fecha 14 de noviembre de 2019, por el monto de USD $ 5.400,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América) a favor del SIS ECU 911 correspondiente al 5% del monto total del contrato, con una vigencia de 120 días a partir del 22 de noviembre de 2019.

Garantía Técnica: El Contratista emite garantía técnica misma que indica: *"(...) Garantía de fábrica consiste en la reparación y/o reemplazo de componentes que estén averiados única y exclusivamente debido a los defectos de fábrica. • La garantía no cubre daños ocasionados por agentes externos, daños de insectos, roedores u otros animales, fenómenos naturales, motines, huelgas, irregularidades de voltaje o uso indebido de los bienes o por estropeo o mala manipulación por parte de algún operador. • La garantía no cubre consumibles ni cubre el desgaste natural por el uso de los equipos. • Para la aplicación de la garantía técnica en la entidad contratante deberá primero comunicar del inconveniente al correo tecnico@led.ec para que se realice un diagnóstico preliminar, luego de lo cual se determinará el problema y la solución técnica. En el caso de reemplazo de las partes y piezas se efectuarán en un término de 30 días, sin embargo Essentialcorp se compromete a dejar en reemplazo dentro de los 24*

horas de notificado el inconveniente. ***La Garantía caduca ipso facto y automáticamente en los siguientes casos:*** *• Si el sistema es operado por personal que no ha sido capacitado por el contratista. Si los equipos no son operados bajo los parámetros preestablecidos en la capacitación otorgada por el contratista. • Si los mantenimientos preventivos del contratista no son realizados en la forma periódica establecida por el vendedor. • Si no se aplican las normas, recomendaciones, instrucciones de manejo indicadas en el manual y/o en los informes de mantenimiento preventivo. • Si no se utilizo repuestos genuinos y originales proveídos por el contratista. • Si los equipos son embodegados en condiciones no aptas según criterio del contratista. • Si daños o fallas ocurren por manipulación de software o por virus. • En cualquier caso, de alteraciones, modificaciones o reparaciones del sistema sean realizados por terceros, no autorizados por Essentialcorp por escrito."*

9.02.- Ejecución de la garantía: La garantía contractual podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en el siguiente caso:

Fiel Cumplimiento: Cuando la CONTRATANTE declare anticipadamente y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

La Técnica: Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

9.03 Devolución de las Garantías: Las garantías entregadas se devolverán deacuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP Y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.**Cláusula Décima.- PLAZO**

10.01.- El plazo para la ejecución del presente contrato es de 60 (sesenta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Décima Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO

11.01.- LA CONTRATANTE prorrogará el plazo total o parcial en los siguientes casos:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por **LA CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas, para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá notificar al administrador del contrato por escrito, justificando documentadamente los fundamentos de la solicitud dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producida la fuerza mayor o caso fortuito. El/la Administrador/a del contrato será responsable de analizar y comprobar las alegaciones de **EL CONTRATISTA**, conforme al procedimiento establecido en la cláusula décima octava, así se pronunciará sobre la procedencia de la prórroga, lo cual deberá ser notificado por escrito a **EL CONTRATISTA** en un término no mayor a cinco días a partir de la recepción del requerimiento.

EL CONTRATISTA no será responsable de incumplir sus obligaciones contractuales cuando el incumplimiento se origine por razones de fuerza mayor o caso fortuito mientras se encuentre vigente el plazo contractual, conforme a la definición del Artículo 30 de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano; debidamente comunicadas, justificadas y aceptadas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, especificando con claridad las fechas de inicio y terminación de éstas.

En caso que el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 acepte la invocación de fuerza mayor o caso fortuito como eximente planteada por **EL CONTRATISTA**, no cabrá la imposición de multas y se prorrogará el plazo contractual por el tiempo justificado como fuerza mayor o caso fortuito.

De no haber notificación de **EL CONTRATISTA** dentro del plazo señalado, se entenderá como no ocurrido el hecho y por lo tanto, no cabrá invocación de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiendo concederse prórroga del plazo por este motivo.

- Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivado por el **SIS ECU 911**; y, que no se deban a causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

- Si el **SIS ECU 911**, no hubiera solucionado problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando todas las circunstancias incidan en la ejecución del servicio.

11.02.- Para proceder con la prórroga se deberá contar con los siguientes documentos: a) Justificación detallada por parte del Administrador del Contrato, señalando la necesidad de la prórroga, b) Nuevo cronograma, c) Certificación de disponibilidad presupuestaria, en caso de requerir un incremento en el precio del contrato; y, d) Autorización de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, el

Julio Endara s/n e Ichimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3900 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

documento de la prórroga deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Décima Tercera.- MULTAS

13.01.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato; si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el SIS ECU 911 podrá terminar unilateralmente el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor; conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el CONTRATANTE, para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de sucedidos los hechos, transcurrido dicho plazo, de no mediar la referida notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para no entregar el objeto del contrato, al cual está obligada.

Las multas impuestas al CONTRATISTA pueden ser impugnados en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Cláusula Décima Cuarta.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

14.01.- EL CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de **LA CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.02.- EL CONTRATISTA será el único responsable ante el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.01.- EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir todas y cada una de las obligaciones que se derive natural y legalmente del objeto del proceso de contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- Realizar la configuración de los equipos en sitio (conexiones respectivas).
- Presentar la garantía técnica
- Suscribir el acta entrega recepción respectiva

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada el parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

46

- Entrega de informes de los reemplazos de equipamiento realizados, en el cual se detalle los números de serie de los equipos instalados y de aquellos que serán reemplazados.
- La contratista deberá dejar el área de trabajo limpio y en caso de generarse residuos deberá retirarlos y desalojarlos, dejando todo en orden.
- Los equipos deberán ser nuevos, originales, no se admitirán equipos usados ni reparados.
- Los equipos que sean reemplazados deberán entregarse al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 a los delegados de cada Centro ECU 911.
- En caso de que se produzcan daños a terceros, producto del objeto del contrato, asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- Deberá asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio en observación de las Leyes laborales vigentes.
- Presentar el cronograma de trabajo para la instalación, configuración y puesta en marcha del subsistema de video vigilancia a nivel nacional, para la aprobación del contratante.

Cláusula Décima Sexta.- OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

16.01.- Son obligaciones del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- Designar al administrador del contrato
- Atender las peticiones o dar solución a problemas relacionados con el objeto de la contratación en un tiempo de 5 días como máximo
- Suscribir la respectiva acta entrega recepción.
- Realizar el pago respectivo posterior a la emisión de la factura y presentación de documentos habilitantes.

Cláusula Décima Séptima.-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

17.01.-. La recepción del objeto de contratación, se realizará a entera satisfacción del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911; y, será necesaria la suscripción de la respectiva Acta de Recepción Definitiva por **EL CONTRATISTA** y los integrantes de la Comisión designada por el/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a del **SIS ECU 911**, en los términos establecidos en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

Julio Endara s/n e Ichimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 709 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

La liquidación final del contrato se realizará conforme lo estipulado en el artículo 125 del reglamento mencionado y formará parte del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Cláusula Décima Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

18.01.- El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, designa al Ing. Jorge Luis Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnología para Emergencias Nacional del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, como Administrador del Contrato, quien deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas, además velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad al Artículo 70 de la LOSNCP y el Artículo 121 del Reglamento a la LOSNCP.

18.02.- El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, excepto aquello que se relacione con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer **EL CONTRATISTA**, la misma que únicamente será autorizada por el Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del **CONTRATISTA**, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

18.03.- Respecto de su gestión reportará al Coordinador General Administrativo Financiero, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato, tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita **EL CONTRATISTA** y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

18.04.- Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los servicios e informes que emita y/o presente **EL CONTRATISTA** y suscribirá las actas que para el efecto elaboren.

18.05.- Deberá sujetarse al reglamento interno para administradores de contratos que la institución emita.

18.06.- La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual

Cláusula Décima Novena.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

19.01.- Los contratos terminan:

16
47

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las Entidades Contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Para los indicados casos de disolución de personas jurídicas, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad correspondiente deberá comunicar sobre el particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez (10) días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a esta Ley o precise cuáles son ellos.

Con la contestación del Servicio Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la persona jurídica frente al Estado o Entidades Contratantes, el Servicio Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos a la Entidad Contratante, a la autoridad a la que competa aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos.

19.02.- Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

19.03.- Terminación Unilateral del Contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado.

El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.01.- En caso de divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionarlas de forma amistosa, en un plazo de dos (2) semanas contadas partir de la notificación generada por cualquiera de ellas, señalando la controversia o divergencia surgida. De no llegar a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

20.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias no existiere acuerdo, las partes

deciden someterlas al procedimiento establecido en el COGEP respecto a la jurisdicción contencioso administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de **LA CONTRATANTE;**

20.03.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si **EL CONTRATISTA** incumpliere este compromiso, **LA CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima Primera.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

21.01.- EL CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Segunda.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

22.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y **EL CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento, estas no suplen a los Contratos Complementarios a los que hubiera lugar.

Cláusula Vigésima Tercera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.01.- El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

Cláusula Vigésima Cuarta.- EJECUCIÓN Y FORMAS DE ENTREGA

24.01.- El contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del subsistema de video vigilancia para los Centros Zonales, Locales del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, detallados a continuación:

Centro Operativo ECU 911	Dirección
Centro Zonal ECU 911 Quito	Calle Julio Endara s/n Sector Parque Itchimbía
Centro Zonal ECU 911 Samborondón	Km. 0,5 vía a Samborondón. Antiguo Centro Comercial Puntilla Mall
Centro Zonal ECU 911 Ambato	Av. Albert Einstein Km 1

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

	vía a Techo Propio Parroquia Pishilata
Centro Zonal ECU 911 Machala	Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")
Centro Local ECU 911 Santo Domingo	Av. Río Toachi y Calle José Rodo
Centro Local ECU 911 Esmeraldas	Av. Kennedy y Gran Colombia, parada 13.
Centro Zonal ECU 911 Portoviejo	Av. 15 de abril, Km 0,5 vía a Portoviejo Sector Santa Ana
Centro Zonal ECU 911 Cuenca	Santiago Carrasco y Jacinto Flores, Cuenca
Centro Local ECU 911 Loja	Barrio Tarunuma Av. Barcelona y Zaragoza Esquina.
Centro Local ECU 911 Riobamba	Ricardo Descalzi Y Alejandro Carrión
Centro Local ECU 911 Babahoyo	Av. 25 de Junio y calle v, lotización Virgilio Zúñiga
Centro Zonal ECU 911 Ibarra	Ricardo Sanchez y Camilo Ponce Enriquez parque Ciudad Blanca
Centro Local ECU 911 Macas	Av. Jaime Roldós y Eusebio Mancheno detrás del Aeropuerto
Centro Local ECU 911 Nueva Loja	Av. Amazonas y Aguarico lado del Parque Turístico Nueva Loja
Centro Local ECU 911 Tulcan	Av. Veintimilla y Francisco R. Mena sector el Minguero
Centro Local ECU 911 San Cristóbal	Av. Juan José Flores entre Federico García Y Carlos Mora

Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón QUITO, provincia de PICHINCHA.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
Dirección: Julio Endara s/n Sector Parque de Itchimbía
Teléfono: 3800700
Quito - Ecuador

EL CONTRATISTA:

Ing. Héctor Evelio Reinoso Granizo

Apoderado Especial
ESSENTIALCORP S.A.
Dirección: Av. Miguel H. Alcivar Nro. 400 y Calle Nahim Isaías.
Teléfono: 042687457
Correo electrónico: procesos@led.ec
Guayaquil - Ecuador

Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación y ratifican todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones contractuales, en fe de lo cual suscriben en cuatro (4) ejemplares del mismo contenido y valor legal en Quito a los 25 días del mes de noviembre de 2019.

Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
SIS ECU 911

Ing. Héctor Evelio Reñoso Granizo
APODERADO ESPECIAL
ESSENTIALCORP S.A.

Revisado y Aprobado:	Dra. Renata Moreno	
Elaborado por:	Ab. Sofía Vargas	

00 1173

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaias
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA
SERIE 001-001-00
0001065
AUT. S.R.I. 1125465892
Documento Categorizado: No

Cliente: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU911
Dirección: Calle Julio Endara s/n, sector Parque Itchimbia
Fecha: Guayaquil, 01 de Abril del 2020
R.U.C./C.I.: 1768174880001
Teléfono: 02-3800700

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
50	Monitores tipo Video Wall, marca LEDVISION de 46".	$ 2.160,00	$ 108.000,00

SON: Ciento veinte mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

SUBTOTAL	108.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	12.960,00
TOTAL US$	120.960,00

ESSENTIALCORP S.A.

Firma Autorizada

Recibí Conforme

gsa.imprenta@gmail.com 098 1063 812
Vilaflorte Tola María Isabel / RUC 0916732696001 Aut. 2544 1 Bl 100x3 Num.: 1.001-1.100 / Fecha de Autorización: 12/Septiembre/2.019 / Fecha de Caducidad: 12/Septiembre/2.020
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde. SIN VALOR TRIBUTARIO.

16
50

Facturación anual Essentialcorp S.A.

Entidad Contratante: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Código del Proceso: **B-LPN-BID-ECU911-004-2022**

Facturación 2019	**$ 887,544.09**
Facturación 2020	**$ 777,797.51**
Facturación 2021	**$ 589,254.64**
Total facturación 3 años	**$ 2´254,596.24**
Promedio facturación 3 años	**$ 751,532.08**

SRi

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 0992734337001 Razon Social: ESSENTIALCORP S.A.
Periodo Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	160549.87
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

00.1171

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034131873	871983840936	17-04-2020	1

NO RELACIONADAS			
Locales		315	216702.02
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0.00
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0.00
En activos diferentes del efectivo		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	83938.25
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		329	0.00
A valor razonable		330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0.00
No relacionadas		332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	0.00
No relacionadas		334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	11047.17
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	11311.15
Otros		338	0.00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	88440.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		352	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada		356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado		357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado		358	0.00
Otros		359	0.00
Otros Activos Corrientes		360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		361	571988.46
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		362	32850.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		368	36600.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito		372	0.00
Muebles y enseres		373	30392.46
Equipo de Computación		374	6500.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil		375	78553.57
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos		376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)		377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares		378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones		379	0.00
Equipo de computación		380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil		381	0.00
Otros		382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo		383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		384	50727.98

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		432	0.00
Del exterior		433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
A costo amortizado		435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		436	0.00
A valor razonable		437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		438	0.00
No Relacionadas		439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			
Por diferencias temporarias		440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes		441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		443	0.00
Otros		444	0.00
Otros Activos No Corrientes		445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		449	134168.05
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)			
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)		460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)		461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)		462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)		463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)		464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)		465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)		466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)		467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del enticipo, para todos los activos (informativo)		468	0.00

OU: 4197

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	706156.51
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	77623.67
Del exterior	514	59788.65
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	35575.03
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	134274.73
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	25631.34

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	16555.83
Obligaciones con el IESS	534	3805.92
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	13723.03
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	72866.01
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	439844.21
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

	Del exterior		
Crédito a mutuo		566	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas		567	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		568	0.00
	A costo amortizado	569	0.00
	A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido		572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
	Jubilación Patronal	573	0.00
	Desahucio	574	0.00
	Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES			
	Por garantías	576	0.00
	Por desmantelamiento	577	0.00
	Por contratos onerosos	578	0.00
	Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
	Por reembolsos a clientes	580	0.00
	Por litigios	581	0.00
	Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
	Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
	Anticipos de clientes	584	109900.00
	Subvenciones del gobierno	585	0.00
	Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
	Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
	Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	109900.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	549744.21
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	45407.85
RESERVAS			
	Reserva legal	604	422.67
	Reserva facultativa	605	1342.61
	Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
	Reserva de capital	607	0.00
	Reserva por donaciones	608	0.00
	Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
	Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
	Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	43649.16

0041164

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	64790.01
Pérdida del ejercicio			616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos Intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO			698	156412.30
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	706156.51

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	887544.09	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	887544.09		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	15432.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

OU.1162

Del exterior	6101	0.00	6102	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00

NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00

NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6115	93.15	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00

INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS

RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00

NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00

		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00

		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00

		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00

TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	15525.15		
TOTAL INGRESOS			6999	903069.24
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152	903069.24

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	212198.32			7006	32609.48
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	294603.63	7008	24210.69	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+/-) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	56474.49	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	8200.63	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	10142.03	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	20692.94	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	15914.06	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración, Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00

8081160

Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	1630.46	7174	0.00
Transporte			7176	3787.07	7177	2155.45
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	8090.54	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	6533.61	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	15415.58	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	29359.85	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	3746.32	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	12356.40	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	17870.97	7210	354.95

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS						

Costo	Gasto	Valor no deducible

001159

Local	7217	15230.91	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	18951.55	7242	0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	501.84	7249	501.84

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	5302.58	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	8982.23	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	2500.00	7294	2500.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

004158

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	672655.70
TOTAL GASTOS			7992	119841.32
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	792497.02
Baja de inventario (informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	110372.22
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	110372.22
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	16555.83
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	38121.72
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: ((804x15%) + [(805-808)x15%])		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos			812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos			813	0.00
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)				
	Generacion		Reversion	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	15432.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	116506.11
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/ANEXO DE ACCIONISTAS - APS

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	116506.11
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	116506.11

Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?		033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.		034	No
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?		046	No
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT		047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?		037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto		038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del COPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?		048	No
Número de Resolución de autorización del COPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales		050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del COPAI		051	0.00
Total impuesto causado		850	25631.34
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?		039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente		040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos		041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslada campo 875 declaración período anterior)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)		851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	25631.34
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		857	11261.68
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	49.47
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00

¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?		042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del Impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.		043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?		044	No
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización		045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
Subtotal impuesto a pagar		695	143220.15
Subtotal saldo a favor		696	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		697	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único o para la liquidación del Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		698	0.00
Impuesto a la Renta a pagar		699	143220.15
Saldo a favor contribuyente		570	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO

Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		571	15553.99
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		572	0.00
(+) Otros conceptos		573	0.00
Anticipo determinado próximo año		579	0.00

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES

Propiedades, planta y equipo		330	0.00
Activos intangibles		331	0.00
Otros		332	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		333	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		334	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		335	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		336	0.00
Otros		337	0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	598	-25631.34
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	599	-3395.04

Resultado Financiero

Ingresos operacionales		1005	887544.09
(-) Costos operacionales		7991	672855.70
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	214688.39
(-) Gastos operacionales		1030	103058.51
(=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	111631.88
(+) Ingresos no operacionales		1045	15625.15
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	16784.81
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	110372.22
(-) Participación a trabajadores		803	16555.83
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	93816.39
(-) Impuesto a la Renta causado		850	25631.34

0014155

(=) Utilidad después de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	68165.05

TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido de Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por [illegible] por el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO / DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	14320.19
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	14320.19

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	12,356.40	0	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

[illegible]	[illegible]	[illegible]
02 CON NO RELACIONADAS	687,544.09	0

Crédito tributario de años anteriores

[illegible]	[illegible]
2,018	49.47

OTROS GASTOS - Otros

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	501.84	501.84

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

[illegible]	[illegible]	[illegible]
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	29,359.95	0

001154

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	3,746.32	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	3,787.07	2,155.45

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	8,090.54	0	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
Descripción	Costo	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	1,630.48	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	212,198.32	32,609.48

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo			
Descripción	Costo	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	294,603.83	24,210.69	0

SRi

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 0992734337001 Razon Social: ESSENTIALCORP S.A.
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	31910.34
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

0041152

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021055146099	872167024337	13-04-2021	1

NO RELACIONADAS			
Locales		315	357510.94
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	1048.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0.00
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0.00
En activos diferentes del efectivo		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	26514.90
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado			
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		328	0.00
A valor razonable		329	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		330	0.00
Relacionadas			
No relacionadas		331	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		332	0.00
Relacionadas			
No relacionadas		333	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		334	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		336	17583.68
Otros		337	6488.93
INVENTARIOS		338	1097.07
Mercadería en tránsito			
Inventario de materia prima (no para la construcción)		339	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		340	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		341	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		342	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		343	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		344	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		345	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		346	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		347	0.00
Costo			
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		348	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		349	0.00

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		352	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada		356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado		357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado		358	0.00
Otros		359	0.00
Otros Activos Corrientes		360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		361	429057.66
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		368	36600.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito		372	33805.28
Muebles y enseres		373	30392.46
Equipo de Computación		374	12030.09
Vehículos, Equipo de Transporte y Camionero Móvil		375	84982.14
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos		376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)		377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares		378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones		379	0.00
Equipo de computación		380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camionero móvil		381	0.00
Otros		382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo		383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		384	67220.62

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

OU - 1149

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	413	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	462.57
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	131052.92
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	450	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	451	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	452	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	453	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	454	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	455	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	456	0.00

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	457	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	458	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	459	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	5601100.78
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	220700.12
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	1429378
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	76007.655
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	159331.69
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

UU-1147

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar			
Pasivo corriente por arrendamiento	531	0.00	
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	593	0.00	
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	532	14210.85	
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	3761.70	
Obligaciones con el IESS	534	9011.08	
Jubilación Patronal	535	0.00	
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	2062.55	
PROVISIONES CORRIENTES			
Por garantías	537	0.00	
Por desmantelamiento	538	0.00	
Por contratos onerosos	539	0.00	
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00	
Por reembolsos a clientes	541	0.00	
Por litigios	542	0.00	
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00	
Otras	544	0.00	
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes	545	47316.67	
Subvenciones del Gobierno	546	0.00	
Otros	547	0.00	
OTROS PASIVOS CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00	
Otros	549	0.00	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	349575.43	
PASIVOS NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales	553	0.00	
Del exterior	554	0.00	
NO RELACIONADAS			
Locales	555	0.00	
Del exterior	556	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	557	0.00	
Del exterior	558	0.00	
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	559	0.00	
Del exterior	560	0.00	
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	561	0.00	
Del exterior	562	0.00	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales	563	0.00	

UU.1146

Del exterior		
NO RELACIONADAS	564	0.00
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	2102.60
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	45452.42
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	47555.02
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	396130.45
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	45407.85
RESERVAS		
Reserva legal	604	1070.57
Reserva facultativa	605	2484.72
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

Reserva por donaciones			608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores			611	106649.16
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	7568.03
(-) Pérdida del ejercicio			616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO			698	163680.33
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	560110.76

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto		
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	777797.51	6002	0.00	
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00	
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto		
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00	
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00	
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto		
De bienes	6009	0.00	6010	0.00	
De servicios	6011	0.00	6012	0.00	
Por prestación de servicios de construcción	Total ingresos		Valor exento / no objeto		
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6013	0.00	6014	0.00	
Obtenidos por arrendamientos operativos	6015	0.00	6016	0.00	
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	6017	0.00	6018	0.00	
	1005	777797.51			

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	17.11	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	850.77	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS - OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

Total ingresos	Valor exento / no objeto

Local		6095		6096	0.00
Del exterior		6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6099	0.00	6100	0.00
Del exterior		6101	0.00	6102	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6103	0.00	6104	0.00
Del exterior		6105	0.00	6106	0.00

NO RELACIONADAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6107	0.00	6108	0.00
Del exterior		6109	0.00	6110	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6111	0.00	6112	0.00
Del exterior		6113	0.00	6114	0.00

NO RELACIONADAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6115	0.00	6116	0.00
Del exterior		6117	0.00	6118	0.00

INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS

RELACIONADAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6119	0.00	6120	0.00
Del exterior		6121	0.00	6122	0.00

NO RELACIONADAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6123	0.00	6124	0.00
Del exterior		6125	0.00	6126	0.00

Prestación de servicios de custodia de activos financieros		6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros		6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)		6261	0.00	6262	0.00

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido		6127	0.00	6128	0.00
Otros		6129	0.00	6130	0.00

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		6131	0.00	6132	0.00
Otros		6133	0.00	6134	0.00

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas		6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		1045	871.88		
TOTAL INGRESOS				6999	778669.38
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)				6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (informativo)				6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)				6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (informativo)				6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (informativo)					
Utilidades (informativo)				6144	0.00
Excedentes (informativo)				6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (informativo)					
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)				6146	0.00

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	778669.39

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto	Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	100360.42		7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	327222.51		7009	39271.56
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00			
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00			
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00			
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00			
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00		(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	95136.04	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	13353.02	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	15812.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	17973.95	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	2102.60	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	16492.64	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

001149

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
De derechos de uso por activos arrendados	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	57048.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	24682.53	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	6705.82	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	2416.04	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	13829.94	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	9771.87	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	0.00	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	12842.39	7203	0.00	7204	0.00
Gastos Indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	5193.50	7210	589.57

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7217	4258.75	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	7891.02	7242	0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	1314.74	7249	1314.74

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7269	2084.22	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7281	17099.38	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

	Gasto	Valor no deducible
RELACIONADAS		

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS				
	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO				
	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7792	0.00	7793	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7299	0.00	7300	0.00
Otros	7302	0.00	7303	0.00
	7305	0.00	7306	0.00

Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	Gasto		Valor no deducible	
Otros	7308	0.00	7309	0.00
	7311	0.00	7312	0.00

Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	Gasto		Valor no deducible	
	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	620151.16
TOTAL GASTOS	7992	133440.22
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	753591.38
Baja de inventario (Informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)	7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)	7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)	7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	25078.01
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	25078.01

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	3761.70
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	41175.87
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: [(804x15%) + [(805-808)x15%]]	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

0011138

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSION DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	2102.60	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	64594.78
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?		841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE	

Utilidad gravable	842	0.00	843	64594.78
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	64594.78
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total impuesto causado			850	14210.85
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslado campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslado campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(851-852)		854	14210.85
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	(850-853)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	6488.93
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	SI
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2018 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	SI
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en Impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	7721.92
Subtotal saldo a favor			866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	7721.92
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	616.46
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Otros				887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)					
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-)	888	14210.85
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-)	889	-452.57
Resumen Financiero					
Ingresos operacionales		Valor sugerido:		1005	777797.51
(-) Costos operacionales				7991	620151.16
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991		1025	157646.35
(-) Gastos operacionales		Valor sugerido:		1030	114256.82
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030		1040	43389.73
(+) Ingresos no operacionales		Valor sugerido:		1045	871.88
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		Valor sugerido:		1055	19183.60
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055		1065	25078.01
(-) Participación a trabajadores				803	3761.70
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803		1075	21316.31
(-) Impuesto a la Renta causado				850	14210.85
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850		1099	7105.46
TOTALES					
Pago previo (informativo)				890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)					
Interés				897	0.00
Impuesto				898	0.00
Multa				899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?				052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019					
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)				053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)				054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACION AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				902	7721.92
Interés por mora				903	0.00
Multa				904	0.00
TOTAL PAGADO				999	7721.92

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Operación	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	12,842.39	0	0

001134

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
Descripción	Total ventas	Valor exento/no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	777,797.51	0

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,314.74	1,314.74

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	9,771.87	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	24,682.53	0

OTROS INGRESOS - Otros		
Descripción	Total ingresos	Valor exento/no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	850.77	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	6,705.82	0	0

COSTO DE VENTAS - compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	100,360.42	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	327,222.51	38,271.56

SRi

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 0992734337001 Razon Social: ESSENTIALCORP S.A.
Periodo Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1986.03
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

0011132

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022076176521	872348262883	26-03-2022	1

NO RELACIONADAS			
Locales	315	160635.39	
Del exterior	316	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	1048.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	318	0.00	
Del exterior	319	0.00	
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo	320	0.00	
En activos diferentes del efectivo	321	0.00	
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	322	0.00	
Del exterior	323	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00	
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	325	215013.74	
Del exterior	326	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado	328	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00	
A valor razonable	330	0.00	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas	331	0.00	
No relacionadas	332	0.00	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas	333	0.00	
No relacionadas	334	0.00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	3321.45	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	7402.33	
Otros	338	0.00	
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito	339	7148.00	
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00	
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00	
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00	
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo	348	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	394438.94
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	36600.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	33806.28
Muebles y enseres	373	30392.46
Equipo de Computación	374	12030.08
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	84982.14
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	86773.81

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	462.57
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	71738.93
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	183238.66
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	577677.60

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	25848.02
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	12233.47
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	151844.21
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar		531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento		593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio		532	9051.58
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
	Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	5579.46
	Obligaciones con el IESS	534	2558.07
	Jubilación Patronal	535	0.00
	Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	8403.46
PROVISIONES CORRIENTES			
	Por garantías	537	0.00
	Por desmantelamiento	538	0.00
	Por contratos onerosos	539	0.00
	Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
	Por reembolsos a clientes	541	0.00
	Por litigios	542	0.00
	Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
	Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
	Anticipos de clientes	545	171548.35
	Subvenciones del Gobierno	546	0.00
	Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES			
	Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
	Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		550	387066.82
PASIVOS NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES			
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
	RELACIONADAS		
	Locales	553	0.00
	Del exterior	554	0.00
	NO RELACIONADAS		
	Locales	555	0.00
	Del exterior	556	0.00
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
	Locales	557	0.00
	Del exterior	558	0.00
	OTRAS RELACIONADAS		
	Locales	559	0.00
	Del exterior	560	0.00
	OTRAS NO RELACIONADAS		
	Locales	561	0.00
	Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES			
	RELACIONADAS		
	Locales	563	0.00

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	4065.29
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	4065.29
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	391131.91
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	45407.85
RESERVAS		
Reserva legal	604	1146.25
Reserva facultativa	605	2577.07
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

0041125

Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	114049.18
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	22565.38
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	186545.69
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	577677.60

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	589254.64	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	589254.64		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6076	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otras	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

Total Ingresos	Valor exento / no objeto

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6115	0.24	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	**Total ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		**Valor exento / no objeto**	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.24		
TOTAL INGRESOS			6999	589254.88
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	589254.88

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	96505.83			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	143013.19			7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	121980.15	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	15543.86	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	19773.82	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	10024.79	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	1962.69	7059	0.00	7060	1962.69
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	19553.19	7068	0.00	7069	0.00

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

		Costo		Gasto		Valor no deducible
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	2940.00	7174	0.00
Transporte			7176	20910.50	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	9183.01	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	2451.65	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	16506.37	7186	5795.33
Arrendamientos operativos			7188	25781.36	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	0.00	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	10683.81	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	8137.40	7210	188.70

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	1630.43	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	9890.37	7242	0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	1579.88	7249	1579.88

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	2511.11	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	11495.07	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto	Valor no deducible

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	459745.14
TOTAL GASTOS	7992	92313.34
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	552058.48
Baja de inventario (Informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)	7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)	7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)	7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	37196.40
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	37196.40

DIFERENCIAS PERMANENTES			
(-) Participación a trabajadores		803	5579.46
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Única)		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	9526.60
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-806)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		**Reversión**	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	41143.54
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	41143.54
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	41143.54
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total impuesto causado			850	9051.58
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)		853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)		854	9051.58
(=) Crédito tributario generado por anticipo (el régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	7402.33
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	SI
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	SI
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	1649.25
Subtotal saldo a favor			866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868	0.00

IMPUESTO A LA RENTA

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	1649.25
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

0001115

Otros			887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente		(+/-)	888	9051.58
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido		(+/-)	889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	583254.64
(-) Costos operacionales			7991	459745.14
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025	129509.50
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	78307.16
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040	51202.34
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.24
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	14006.18
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065	37196.40
(-) Participación a trabajadores			803	5579.46
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075	31616.94
(-) Impuesto a la Renta causado			850	9051.58
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099	22565.36

TOTALES

Pago previo (informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	1649.25
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	1649.25

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Observación	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	10,683.81	0	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
Descripción	Total ventas	Valor exento/no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	589,254.64	0

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Pago	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,579.88	1,579.88

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	25,781.36	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	20,910.50	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Gasto	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	9,183.01	0	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,940	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	96,505.83	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	143,013.19	0

0041112

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ESSENTIALCORP S.A.

CUANTÍA: $ 800,00.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de Agosto del año dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: el señor **CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; y, el señor **WILLIAM LEONEL VERA PÉREZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer, doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad respectivos, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESSENTIALCORP S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de sociedad anónima que los intervinientes otorgamos al tenor de las cláusulas y especificaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: El señor **CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ**, por sus propios derechos; y, el señor **WILLIAM LEONEL VERA PÉREZ**, por sus propios derechos. Los comparecientes, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad jurídica

16
111

para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía. **TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento se regirá por los siguientes estatutos: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESSENTIALCORP S.A. ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** La compañía se denomina **ESSENTIALCORP S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier lugar del País o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) Construcción de obras civiles en general, tales como edificios, viviendas, condominios, urbanizaciones, centros comerciales, carreteras, puentes, redes de agua potable, de aguas lluvias, de aguas servidas, y de obras de intereses sociales; planificación de obras, decoración de interiores y exteriores; comercialización de materiales de construcción; pinturas, lacas, esmaltes y todo material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; diseño, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; realizar decoración de interiores y exteriores, pudiendo realizar la negociación de las mismas; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; comercialización de materiales de construcción, pinturas, barnices, lacas,

Dr. Marco Díaz Sotelo
NOTARIO

esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración **b)** Venta al por mayor y menor de Equipos Médicos, incluso sus partes y materiales conexos, venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos y medicinales; Venta al por Mayor y menor de productos químicos; alquiler de equipos médicos, prestación de servicios profesionales médicos; **c)** Importación, exportación, mantenimiento de equipos de computación, venta al por mayor y menor de sus repuestos, accesorios, partes y todo lo relacionado a la electrónica; Venta al por mayor y menor de Maquinarias, equipos y muebles de oficina, incluso partes y piezas; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas, reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; reparación, ensambiaje de motocicletas; fabricación, comercialización de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería, ropa en general, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa; comercialización de artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, electrodomésticos, productos no tradicionales para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort del hogar, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; comercialización de joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas, comercialización de toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para

eventos y banquetas sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores por cuenta propia o de terceros; productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil, pecuarios, industriales y eléctricos; elaboración y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; d) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; e)Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) Explotación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas y agroquímicos en general; además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Producción de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarías, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería h) importación, exportación, comercialización, elaboración, intermediación de productos de insumos balanceados para uso animal; producción, venta, comercialización de fertilizantes, producción de biocombustibles, plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como

Dr. Marco Díaz Subía
NOTARIO

también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias, envasado y comercialización de bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación, importación, comercialización y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina; l) Se dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones y barcos de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; l) Venta al por Mayor y menor de Equipos Médicos, incluso sus partes, piezas, accesorios y materiales conexos; venta al por Mayor y menor de productos

farmacéuticos y medicinales; Venta al por mayor y menor de productos químicos; alquiler de equipos médicos; Actividades de prestación de servicios profesionales médicos; II); efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo (tradicional, o los que surgieran en un futuro) n) Exportación, importación y comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios, dar servicio de mantenimiento e instalaciones; provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; ñ) Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos; comercialización de sistemas de electricidad e informáticos; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y sistemas en general. o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,

Dr. Marco Díaz Bayas
NOTARIO

hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales metales en forma de materia prima, r) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de [illegible] relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) Producción, elaboración, procesamiento y comercialización de carne, pescado y mariscos; producción y cría de aves; producción, comercialización de frutas y

CANTÓN GUAYAQUIL

legumbres en conservas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche, lácteos y sus derivados; producción y comercialización de aceites y grasas sean de origen vegetal o animal; producción, procesamiento y comercialización de camarones y otros productos acuícolas.; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios, de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y de publicaciones en general. w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas, inclusive. Los Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía, y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de compañías. **ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Dr. Marco Díaz Egas
NOTARIO

ARTÍCULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente General. ARTÍCULO SEXTO: DEL ORGANO SUPREMO.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTÍCULO SEPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La General Ordinaria, se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año dentro del primer trimestres posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se trataran de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Generales serán presididas por el presidente de la compañía y a la falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General. **ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA.-** La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía, o por el Presidente. Las extraordinaria las convocaran los mismos funcionarios en cualquier época , a iniciativa propia o a solicitud d los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria. En caso de urgencia el comisario puede convocar a Junta General. Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el

domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora, y objeto para la reunión, y además, personalmente por escrito y con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa. No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes. Los comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de la Junta. Si la Junta General de accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTÍCULO NOVENO: DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionista pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el capital

Dr. Marco Díaz Dávila
NOTARIO

social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado poder general. La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario. Los administradores y comisarios de la compañía no pueden representar a los accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Aparte de las atribuciones que se señala expresamente la ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General de la compañía, así como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de Junta General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano. Las Actas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas. Estarán suscritas por el Presidente y el

Gerente General de la compañía. En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán de manera individual en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente y el Gerente General de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: Primero.- Representar a la compañía en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Encargarse de todo lo que se refiere a la administración interna, publicidad y relaciones públicas de la compañía; y, Quinto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria, adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LA SUBROGACIÓN AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta,

NOTARIO

ausencia o cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones, se convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario principal para que examine la gestión económica de la compañía e informe de ella a la Junta General, al mismo tiempo la Junta General de Accionistas deberá nombrar un comisario suplente que deberá actuar por falta o impedimento del Titular. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resultaren de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios líquidos anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aun antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones. **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de

la compañía ESSENTIALCORP S.A., declaran que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: El señor CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones, equivalente a cuatrocientos dólares.; y, el señor WILLIAM LEONEL VERA PEREZ, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones, equivalente a cuatrocientos dólares. QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores de la compañía ESSENTIALCORP S.A., declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas del modo en que a continuación se indica: El señor CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ, ha pagado en numerario la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el señor WILLIAM LEONEL VERA PEREZ, ha pagado en numerario la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil. Autorice usted, señor Notario, este instrumento, con las formalidades de Ley, agregando los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez, y deje constancia de que los intervinientes autorizamos al Abogado JOSÉ MASSU ESPINEL, para que realice todas las gestiones que sean necesarias hasta su cabal perfeccionamiento. Atentamente, (Firma ilegible) ABOGADO JOSÉ MASSU ESPINEL con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA). Queda agregado el certificado de integración de capital. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los

00· 1105

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

V-461623

Guayaquil, 23 de Agosto del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **ESSENTIALCORP S.A.** de USD.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

CHRISTIAN RODOLFO SUAREZ CRUZ		**$ 100.00**
WILLIAM LEONEL VERA PEREZ		**$ 100.00**
	TOTAL	**$ 200.00**

El valor correspondiente a este certificado será dispuesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Operaciones y Cambios

16
118

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ
C.C.# 0921432738 C.V.# 134-0561

WILLIAM LEONEL VERA PEREZ
C.C.# 0920553542 C.V.# 164-0503

EL NOTARIO

DR. MARCOS NICOLÁS DÍAZ CASQUETE.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA,** QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1104

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0006198**, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el **10** de **SEPTIEMBRE** de **2010**, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **ESSENTIALCORP S.A.**, otorgada ante mí, el 23 de AGOSTO del 2010.- Guayaquil, **10** de **SEPTIEMBRE** del 2010.

Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

119

NUMERO DE REPERTORIO: 49.701
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: Que con fecha ocho de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.10.0006198,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **10 de septiembre del 2010,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada **ESSENTIALCORP S.A.,** de fojas **108.405 a 108.423,** Registro Mercantil número **19.366.**

ORDEN: 49701

S

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 223 del 31 de Marzo de 1976 DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (11) fojas es exacta al documento que se me exhibió.

Guayaquil, 3 ABR 2011

Dr. Piero Aycart Viteri
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Essentialcorp

1c4.34

1103

Guayaquil, 28 de Abril de 2021

Señor
FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ESSENTIALCORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de Constitución otorgada ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete el 23 de Agosto del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de Octubre del 2010.

Muy atentamente,

PATRICIA MURILLO FUENTES
Secretario Ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ESSENTIALCORP S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad, Guayaquil, 28 de Abril de 2021.

FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER
C.C.# **171086694-6**

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

120

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS
EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:21.256
FECHA DE REPERTORIO:17/may/2021
HORA DE REPERTORIO:09:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil veintiuno queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ESSENTIALCORP S.A.,** a favor de **FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER,** de fojas **35.270 a 35.273,** Libro Sujetos Mercantiles número **6.162.**

ORDEN: 21256

Guayaquil, 18 de mayo de 2021

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: lo

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0385963

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171086694-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO KAYSER
FRANCISCO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO/CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO ALVARADO WILFRIDO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KAYSER VILLACRESES PATRICIA LORENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-12-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-16

V5344V4444

CERTIFICADO DE VOTACIÓN. 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: SAMBORONDON
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1
JUNTA No. 0018 MASCULINO

Nº 18605780

CC n. 1710868946
MORENO KAYSER FRANCISCO ALEJANDRO

121

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
ESSENTIALCORP S.A.

Número RUC
0992734337001 001101

Representante legal
- MORENO KAYSER FRANCISCO ALEJANDRO

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
08/10/2010	No registra	No registra

Fecha de constitución
08/10/2010

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI

Tipo	Agente de retención
SECTOR PRIVADO	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección
Calle: MIGUEL H ALCIVAR **Número:** S/N **Intersección:** MIGUEL H ALCIVAR **Edificio:** TORRES DEL NORTE A **Número de oficina:** 401 **Número de piso:** 4 **Referencia:** ATRAS DEL HILTON COLON

Actividades económicas

- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- G47910002 - VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR TELÉFONO, TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICOS Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.
- M73100901 - OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
- S95110101 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	2

Razón Social	Número RUC
ESSENTIALCORP S.A.	0992734337001

Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000363094
Fecha y hora de emisión:	25 de enero de 2021 12:11
Dirección Ip:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015; por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

011 1100

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ESSENTIALCORP S.A.** con RUC número **0992734337001,** ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	ESSENTIALCORP S.A.
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	Moreno Kayser Francisco Alejandro
Documento de Identificación	1710866946
Categoría	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	☐ SI ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: LAS LOMAS Calle: SEXTA Numero: 400 Edificio: Página Web: www.esscorp.com.ec Correo Electrónico: francisco@ied.ec Teléfono(s): SMS: 0994927872,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
32530	MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATALOGOS COMERCIALES Y ARTICULOS ANALOGOS
36330	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS DE PLASTICOS, NO AUTOADHESIVAS, NI CELULARES NI REFORZADAS CON LAMINADOS, APOYOS O COMBINACIONES ANALOGAS CON OTROS MATERIALES
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
38942	PLACAS Y PELICULAS FOTOGRAFICAS IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
42999	PRODUCTOS METALICOS N.C.P. (INCLUSO ANCLAS, RIZONES Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA TRITURADORAS O MOLEDORAS, DE HIERRO O ACERO; CANALONES, CUBIERTAS DE TEJADO, MARCOS DE CLARABOYA Y OTROS COMPONENTES FABRICADOS DE EDIFIC
45170	PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE OFICINA Y CONTABILIDAD, EXCEPTO CUBIERTAS, CAJAS DE TRANSPORTE, ELEMENTOS ANALOGOS Y PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET, ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DEL TIPO DE OFICINA
45210	MAQUINAS ANALOGICAS O HIBRIDAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS
45220	MAQUINAS DIGITALES PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10KG, COMO COMPUTADORAS PORTATILES COMPUTADORAS ULTRALIGERAS Y AGENDAS ELECTRONICAS COMPRENDAN,
45230	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
45240	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
45250	OTRAS MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, CONTENGAN O NO EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN UNA O DOS UNIDADES DEL TIPO SIGUIENTE: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA
45260	UNIDADES DE ENTRADAO DE SALIDA,CONTENGAN O NO UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN LA MISMA CAJA O COBERTURA
45270	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO
45280	OTRAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS N.C.P
45290	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
46214	TABLEROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADOS CON APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, ETC., PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V.

123

46510	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LAMPARAS DE ARCO
46539	OTRAS LAMPARAS ELECTRICAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO (INCLUSO LAMPARAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO DEL TIPO UTILIZADO PARA ALUMBRAR ESPACIOS PUBLICOS Y VIAS PUBLICAS)
46910	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; GENERADORES Y DISYUNTORES UTILIZADOS CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SENALIZACION (EXCEPTO LAMPARAS E LECTRICASDE IN
47160	CIRCUITOS ELECTRONICOS INTEGRADOS Y MICROCONJUNTOS ELECTRONICOS
47173	PARTES Y PIEZAS DE VALVULAS Y TUBOS TERMIONICOS, CATODO FRIO O CON FOTOCATODO (INCLUSO TUBOS DE RAYOS CATODICOS); DIODOS TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES ANALOGOS; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PI
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47220	APARATOS ELECTRICOS PARA RADIO COMUNICACION, TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS
47311	RADIORECEPTORES (EXCEPTO DEL TIPO UTILIZADO EN VEHICULOS AUTOMOTORES), INCLUSO APARATOS CAPACES DE RECIBIR TAMBIEN SENALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA, COMBINADOS O NO CON APARATOS GRABADORES O REPRODUCTORES DE SONIDO O CON UN RELOJ
47312	RADIORECEPTORES QUE REQUIEREN PARA SU FUNCIONAMIENTO UNA FUENTE EXTERNA DE ENERGIA, DEL TIPO UTILIZADO EN VEHICULOS AUTOMOTORES (INCLUSO APARATOS CAPACES DE RECIBIR TAMBIEN SENALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA)
47313	RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION
47323	APARATOS DE VIDEO GRABADORES O REPRODUCTORES, CAMARAS DE VIDEO Y CAMARAS DE VIDEO PARA VISTAS FIJA
47402	PARTES Y PIEZAS PARA LOS APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION
47403	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS TRANSMISORES DE RADIODIFUSION O TELEVISION ; CAMARAS DE TELEVISON; RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA Y APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIO NAVEGACION, AP
48212	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE TOPOGRAFIA, HIDROGRAFIA, OCEANOGRAFIA, HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y GEOFISICA, EXCEPTO BRUJULAS; TELEMETROS
48220	APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIONAVEGACION Y APARATOS DE CONTROL REMOTO POR ONDAS DE RADIO
48323	PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS Y OTROS PROYECTORES DE IMAGENES (EXCEPTO APARATOS LECTORES DE MICROFORMAS)
51290	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83620	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS A COMISION
83639	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE OTROS ESPACIOS O TIEMPOS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD (EXCEPTO A COMISION)
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
87130	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA)
87153	SERVICIOS DE REPARACON DE EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: essentialcorp

UU 1099

CD QUE CONTIENE OFERTA ESCANEADA Y ARCHIVOS

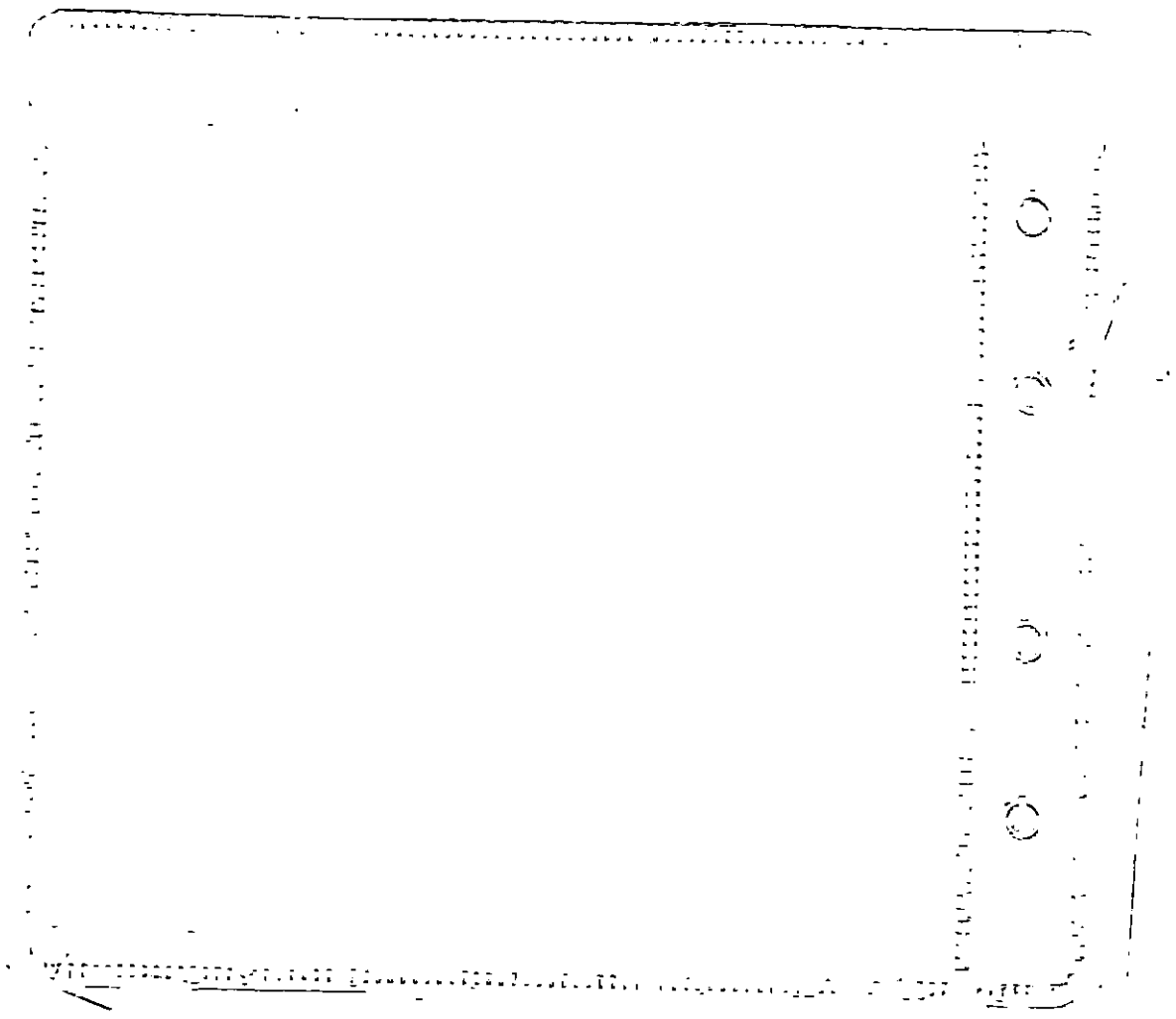

OU 1348

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE CON OFERTA COPIA

CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

COPIA

Atención:
Sra. María Daniela Saltos Balseca SUBDIRECTORA GENERAL
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.
Código Postal: 170136
Ciudad: Quito
País: Ecuador

Presentada por: **ESSENTIALCORP S.A.**
Dirección: Urdesa Calle Sexta No 400,y Av. Las Lomas
Guayaquil - Ecuador

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.
15H00 - 26 DE AGOSTO DE 2022

00 1347

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC

CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

COPIA

Presentada por: ESSENTIALCORP S.A.

ÍNDICE DE OFERTA

Item	Descripción	Fojas
A	Formulario de información sobre el oferente	2
B	Formulario de la Oferta	3 – 4
C	Formulario 1 – Lista de precios de bienes	5
D	Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta	6
E	Autorización de fábrica	7
F	Lista de bienes y plan de entregas	8
G	Especificaciones técnicas ofertadas	9 – 10
H	Ficha técnica de bienes ofertados	11
I	Certificado de equipos nuevos	12
J	Resumen de experiencia general y específica del oferente	13
K	Acta de entrega recepción – Experiencia General	14 – 15
L	Contrato – Experiencia General	16 – 21
M	Facturas – Experiencia General	22 – 25
N	Acta de entrega recepción – Experiencia Específica	26 – 36
O	Contrato – Experiencia Específica	37 – 49
P	Factura – Experiencia Específica	50
Q	Resumen facturación anual del oferente	51
R	Declaración de impuesto a la renta 2019	52 – 70
S	Declaración de impuesto a la renta 2020	71 – 90
T	Declaración de impuesto a la renta 2021	91 – 110
U	Escrituras de constitución del oferente	111 – 119
V	Nombramiento de representante legal	120
W	Identificación del representante legal	121
X	RUC del oferente	122
Y	RUP del oferente	123
Z	CD con archivos de oferta	124

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente: Essentialcorp S.A.
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: NO APLICA
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: Ecuador
4. Año de constitución del Oferente: 2010
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: Urdesa, Calle Sexta No 400 y Av. Las Lomas, piso 2, Guayaquil - Ecuador
6. Información del Representante autorizado del Oferente:

   Nombre:Francisco Alejandro Moreno Kayser

   Dirección: Urdesa, Calle Sexta No 400 y Av. Las Lomas,

   Guayaquil - Ecuador

   Números de teléfono y facsímile: 0979909082

   Dirección de correo electrónico: francisco@ledvision.com.ec
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:

[X] • Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

- Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Firma: 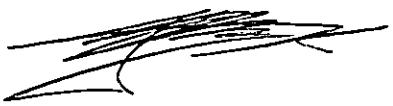

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechado el día 26 del mes AGOSTO del año 2022

Formulario de la Oferta

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. **Acta No. 002 de fecha 11 de agosto de 2022;**

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: **118 pantallas LCD de 46 pulgadas para video wall;**

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: **USD $ 174,640.00 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América)** Excluido el IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: **No aplican descuentos.**

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: **No aplica;**

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles: **ECUADOR**;

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las

(h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(i) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: **NINGUNA**

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechado el día 26 del mes AGOSTO del año 2022

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de Artículos y/o Lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Sección VI Requisitos de Bienes y Servicios]

Fecha: 26 de Agosto de 2022
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página N°1 de 1

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitariode cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					(Col. 4 x 5)		**(Col. 6 + 7)**
[indicar No. de Art./lote]	*[indicar nombre del / los Bienes]*	*[indicar el país de Origen]*	*[indicar el número de unidades a proveer]*	*[indicar precio unitario]*	*[indicar Precio Total art)*	*[indicar el Precio Total de Servicios Conexos]*	*[indicar precio Total]*
1	Pantallas LCD de 46 pulgadas para video wall conforme a las especificaciones dadas en el DDL	China	118	USD $ 1,480.00	$ 174,640.00	N/A	$ 174,640.00
						Subtotal	$ 174,640.00
						Monto del Impuesto al Valor Agregado	$ 20,956.80
						Precio Total:	USD $ 195,596.80

Nombre del Oferente: ESSENTIALCORP S.A.

Firma del Oferente:

Fecha: 29 de Agosto de 2022

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.
Indicar número de Lote o Artículo.
La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.
El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.
Precio de los Servicios Conexos individuales, por Lote o por Artículo, de acuerdo con el numeral 14.9 de las IAO y DDL y lo expresado en el Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos

OU 1343

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al:

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *No aplica*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 3 años contado a partir del 26 de agosto de 2022 si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

El día 26 del mes AGOSTO del año 2022

Ledvision

OU 1341

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Fecha: 26 de Agosto de 2022

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *No aplica*

POR CUANTO:

Nosotros Ledvision S.A. como fabricantes oficiales de pantallas LED y pantallas LED de la marca Ledvision, con fábricas ubicadas en China y Ecuador, mediante el presente instrumento autorizamos a Essentialcorp S.A. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra, 118 pantallas LCD de 46 pulgadas para video wall, y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

Nombre: ALEXANDER FRANCISCO YCAZA GALARAZA

Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: LEDVISION S.A.

Fechado en el día 26 del mes AGOSTO del año 2022.

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente *[a ser especificada por el Oferente]*
[indicar el No.]	*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]*	*[indicar la unidad física de medida de la cantidad]*	*[indicar el lugar de destino convenido]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*
1	PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL DEL SIS ECU 911	118	unidad	Centro Zonal ECU 911 Machala. Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")	30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo	60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo	60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL

Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechada el día 26 del mes AGOSTO del año 2022.

OU. 1340

3. Especificaciones Técnicas

PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL DEL SIS ECU 911

ITEM	PARAMETROS OFERTADOS
Marca:	LEDVISION
Modelo:	VW92
Cantidad:	118
Tamaño del panel:	46 pulgadas
Resolución:	1920x1080 (FULL HD) o superior
Iluminación desde el fondo:	LED directo o similares o superiores
Ancho del bisel o costura del video wall:	3,4mm
Brillo:	500 nits o cd/m2
Radio de contraste:	1400:1
Angulo de visión:	Horizontal 178° / Vertical 178°
Tiempo de respuesta:	Mínimo 8 ms
Horas de operación:	24/7
Tecnología de pantalla	LCD, LED o superior
Horas de funcionamiento:	Mínimo 50.000 horas
HDMI	1
USB	1
DVI	1
AUDIO	Opcional
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45)
VGA	Opcional
AUDIO	Opcional
RS232	Mínimo 1 RS232, (puerto RJ45)
Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)
Consumo de poder	Mínimo 110 W; Máximo 220W
Temperatura de operación:	0°C a 35°C o superior
Peso:	Mínimo 10 Kg; Máximo 28 Kg
Permite la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia

Essentialcorp entregará:

- Todos los componentes necesarios para la instalación de las pantallas en las estructuras de pared y de piso que dispone el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en la sala operativa y de video vigilancia respectivamente, considerando de ser el caso las partes y acoples necesarios con la finalidad que las pantallas sean instaladas apropiadamente y según las recomendaciones de fábrica.

- Transferencia de Conocimientos presencial o remota para 4 personas, referente a la instalación de las pantallas el software de administración y su configuración a nivel de Software y Hardware.

- Manuales de usuario de instalación y administración de los bienes debidamente traducido al español.

- Software desarrollado por el fabricante para la gestión y administración de las pantallas.

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato es de hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

GARANTÍA TÉCNICA: 3 años contados a partir de la firma del acta entrega recepción definitiva

VIGENCIA DE LA OFERTA
La oferta tiene un periodo de validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la misma. Este período podrá prorrogarse, acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del
Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA
La entrega de los bienes se lo realizará en el Edificio del SIS ECU 911 Machala de acuerdo al detalle:

Centro Operativo ECU 911	Dirección
Centro Zonal ECU 911 Machala	Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")

Essentialcorp S.A., garantiza, en caso de ser adjudicatario y contratista del presente proceso que cumplirá con todos los parámetros y exigencias solicitadas en los pliegos y DDL del proceso.

Firma:

En calidad de: GERENTE GENERAL
Nombre: FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ESSENTIALCORP S.A.

Fechado el día 26 del mes AGOSTO del año 2022

Ledvision

MONITOR VIDEO WALL 46"

Ou 133

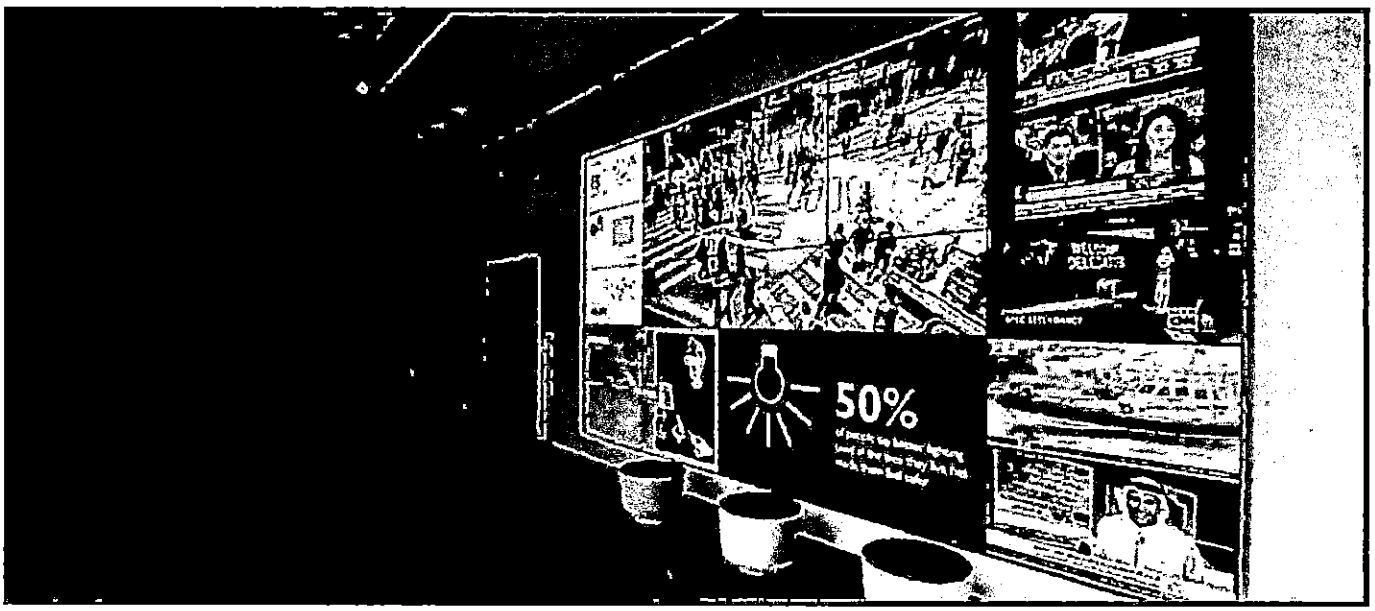

CARACTERISTICAS

MONITOR PROFESIONAL TIPO I DISEÑADO PARA VIDEO WALLS CON LA MEJOR CALIDAD EN RESOLUCION DE IMAGEN Y VIDEO.

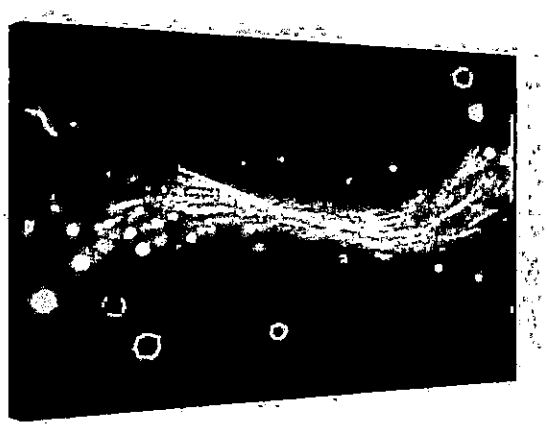

ESPECIFICACIONES

Marca	Ledvisión
Modelo	VW92
Tamaño de Pantalla	46"
Resolución	1920 px x1080 px
Retroiluminaci n	LED directo
Brillo	500cd/m2
Relación de contraste	1400:1
Tecnolog a	LCD - LED
Angulo de visión	178x178
Tiempo de operación	24 horas (60.000hrs)
Tiempo de respuesta	8ms
Ancho de bisel	1.7mm x lado (total 3.4mm)
Software	Para manejo de videowall
Entrada Digital	1XDVI, 1XHDMI
Entrada USB	USB (1)
Control Externo	RS232(2), (RJ45)
Fuente de energía	AC 100-240 V, De 50-60 Hz
Consumo de energía	155W
Temperatura de operación	0-40 grados centígrados
Peso	24 kg

16
11

Ledvision

OU 1336

CERTIFICADO DE EQUIPOS NUEVOS

Ledvision S.A. certifica que los bienes que serán suministrados por nuestro distribuidor autorizado Essentialcorp S.A. dentro del proceso No. B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA", serán nuevos de fábrica, no serán remanufacturados, ni usados y contarán con 3 años de garantía de fábrica contados desde la entrega de los bienes.

Además se certifica y garantiza la provisión de repuestos, piezas, partes y software, por plazo no menor a 5 años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Guayaquil, 21 de agosto de 2022

Alexander Ycaza Galarza
Gerente Administrativo
Ledvision S.A.
RUC: 0992560533001

[redacted]

12

Entidad Contratante: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Código del Proceso: **B-LPN-BID-ECU911-004-2022**

EXPERIENCIA GENERAL ESSENTIALCORP S.A.

Contratante	Objeto del contrato	Monto USD	Fecha de recepción	Ciudad
FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL	"Adquisición, Instalación y Mantenimiento preventivo y correctivo de pantallas informativas en 41 Paradas Y Video Wall en el Terminal Bastión Popular del Sistema METROVÍA." Contrato: R-SIE-FMTMUG-013-18	**$290.000.00**	17 de agosto del 2020	Guayaquil

- Se adjuntan copias simples de acta de entrega, contrato y facturas del proyecto

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESSENTIALCORP S.A.

Contratante	Objeto del contrato	Monto USD	Fecha de recepción	Ciudad
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	Instalación y configuración de monitores para Video Wall de los centros Zonales, locales y salas desconcentradas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911	**$ 108.000,00**	14 de febrero del 2020	San Cristóbal, Tulcán, Santo Domingo, Nueva Loja, Portoviejo, Babahoyo, Macas y Loja

- Se adjuntan copias simples de acta de entrega, contrato y factura del proyecto

ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R SIE-FMTMUG-013-18: APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de agosto de 2020, se celebra la presente acta de entrega - recepción única del **"APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO"**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente acta de entrega – recepción única, las siguientes personas:

1:1 La Ing. Helen Salvador Morales, Gerente de Procesos y Tecnología (S) y Administradora del contrato, y el Ing. Luis Pinto Proaño, técnico designado, quienes representan a la **FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**, en sus calidades de miembros de la Comisión de Entrega-Recepción, designada por la máxima autoridad mediante Memorando No. GG-063-20 conforme lo previsto el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, parte a la que para efectos de este documento se la podrá denominar como **"LA FUNDACIÓN".**

1.2 La compañía **ESSENTIALCORP S.A.**, representada por el señor Wilfrido Moreno Alvarado, en calidad de Presidente, parte a la que para efectos de este documento se la podrá denominar como **"el Contratista".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 La FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como objeto impulsar permanentemente, así como administrar y controlar en forma coordinada el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL "SISTEMA METROVÍA", creado y regulado por la Municipalidad de Guayaquil mediante ordenanza municipal.

2.2 La FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL, está sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, así como al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios que realice la Fundación, de conformidad de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 1 de la mencionada ley.

2.3 Luego del proceso correspondiente, con fecha 21 de enero de 2019, la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil y la compañía ESSENTIALCORP S.A., a través de sus representantes legales, suscribieron el **CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18: APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,** por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 290.000,00),** más IVA y un plazo de

14

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del contrato.

2.4 Mediante Oficio No. ESS-FTM-003-2019, de fecha 3 de junio de 2019, el contratista Essentialcorp S.A., solicitó la reprogramación del primer mantenimiento preventivo en vista de que las pantallas instaladas se encuentraban expuestas a fuertes agentes contaminantes con la finalidad de precautelar los componentes internos y permitir el correcto funcionamiento de las pantallas.

2.5 Mediante Oficio No. FMTMUG-PT. No. 020-2020, de fecha 17 de marzo de 2020, la administradora del contrato notificó al contratista Essentialcorp S.A., la suspensión temporal de las actividades del contrato en virtud de la declaratoria de emergencia emitida por el Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19 en la ciudad de Guayaquil.

2.6 Mediante Oficio No. FMTMUG-PT. No. 024-2020 de fecha 19 de mayo de 2020, la administradora de contrato notificó al contratista que se reanuden las actividades del contrato R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO" considerando las medidas de seguridad necesarias para la protección del personal de su representada así como respetar el distanciamiento requerido con los usuarios del sistema.

2.7 Con fecha 13 de agosto de 2020, el contratista ESSENTIALCORP S.A., solicitó la emisión del acta de entrega – recepción definitiva CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

2.8 Mediante Informe Técnico No. PT-052-20, de fecha 17 de agosto de 2020, suscrito por la Ing. Helen Salvador Morales, Administradora del Contrato, emitió su conformidad referente al servicio pactado en el CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

2.9 Toda vez que la compañía ESSENTIALCORP S.A., ha realizado la entrega total del objeto del CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", satisfactoriamente, tal como lo indica el Administrador del Contrato en Informe Técnico No. PT-052-20, que se ha efectuado la respectiva verificación del cumplimiento por los miembros de la Comisión de Entrega Recepción y que se han cumplido todos los requisitos para la suscripción del acta de entrega recepción única, las partes acuerdan proceder a su celebración de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA TERCERA.- ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Contratista en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso de CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO Y CORRECTIVO", entrega en este acto a la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, la totalidad del objeto del contrato, a entera satisfacción de la Fundación.

Las partes realizan la entrega recepción única sin que exista ninguna deficiencia u observación respecto de lo entregado.

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

LIQUIDACION ECONOMICA		
Contratista:		**Proceso:**
ESSENTIALCORP S.A.		**R-SIE-FMTMUG-013-2018**
"Aprovisionamiento de un sistema de pantallas informativas ubicadas en las paradas y terminales del sistema metrovia con equipamiento para su operación, incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo"		
Detalle	**%**	**Valores**
VALOR DEL CONTRATO SIN IVA		**290.000,00**
IVA		**34.800,00**
VALOR DEL CONTRATO CON IVA		**324.800,00**
Pagos realizados con IVA		
Fase 1 entrega 1(Instalación de 58 pantallas informativas)	60,00%	174.000,00
Fase 1 entrega 2(Instalación de 59 pantallas informativas)	20,00%	58.000,00
Fase 1 entrega 3 (Instalación de 2 pantallas video wall)	10,00%	29.000,00
Fase 2 entrega 1 (Mantenimiento preventivo 1)	5,00%	14.500,00
Fase 2 entrega 2 (Mantenimiento preventivo 2)	5,00%	14.500,00
IVA pagado	12,00%	34.800,00
total pagado con IVA		**324.800,00**
Detalle de descuentos		**0,00**
Saldo pendiente por pagar		**0,00**

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO.-

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. R-SIE-FMTMUG-013-18" APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA

15

DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", el plazo total del contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del contrato y habiendo informado el administrador del contrato que se ha cumplido con el plazo contractual mediante Informe Técnico No. PT-052-20.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS.-

No se generaron multas conforme consta en la liquidación económica.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

Se procede con la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Buen Uso del Anticipo.

Se mantiene la garantía técnica conforme a lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-

Las partes declaran de común acuerdo que aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas y estipulaciones señaladas en la presente acta, realizadas en cumplimiento de las obligaciones y disposiciones contractuales.

La contratista declara que no tiene nada que reclamar ni de presente, pasado o futuro, con relación a los derechos derivados del contrato que motiva la presente acta, así como por este instrumento.

En señal de conformidad y aceptación de todo lo antedicho, las partes suscriben este instrumento en unidad de acto por triplicado.

p. FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL

Ing. Helen Salvador Morales
Miembro de la Comisión

Ing. Luis Pinto Proaño
Miembro de la Comisión

p. ESSENTIALCORP S.A.

Wilfrido Moreno Alvarado
Presidente

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-FMTMUG-013-18: APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **FUNDACION MUNICPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**, representada por el Ing. Leopoldo Falquez Mena, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra, la compañía **ESSENTIALCORP S.A.**, representada por el señor Wilfrido Moreno Alvarado, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla el "APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FMTMUG-013-18: "APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 6402007, conforme consta en la certificación conferida por la C.P.A. Angela León, Contadora de la Fundación.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 6 de noviembre de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Leopoldo Falquez, Gerente General, adjudicó el contrato de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-FMTMUG-013-18:

"APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO" al oferente ESSENTIALCORP S.A.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista.

e) La resolución de adjudicación.

f) La certificación del Departamento de Contabilidad de la Fundación que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Los que acreditan la capacidad de los comparecientes.

h) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil a proveer el **APROVISIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PANTALLAS INFORMATIVAS UBICADAS EN LAS PARADAS Y TERMINALES DEL SISTEMA METROVIA CON EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, en la ciudad de Guayaquil, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 290.000,00)**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
EQUIPOS				
1	Pantallas de 49"	105	$ 1.550,00	$ 162.750,00
2	Pantallas de 55"	12	$ 1.950,00	$ 23.400,00
3	Paneles LED video wall 3mtx2mt	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00
4	Reguladores de voltaje	119	$ 18,01	$ 2.143,19
5	Servidor rackeable	1	$ 2.900,00	$ 2.900,00
6	UPS	1	$ 400,00	$ 400,00
7	Monitor, teclado, mouse para gestión de software en el servidor	1	$ 200,44	$ 200,44
SOFTWARE				
8	Licencia de sistema Operativo para el servidor	1	$ 850,00	$ 850,00
9	Licencia de antivirus para el servidor	1	$ 150,00	$ 150,00

17

MATERIALES				
10	soportes para pantallas de 49"	105	$ 95,00	$ 9.975,00
11	soportes para pantallas de 55"	12	$ 100,00	$ 1.200,00
12	soportes para paneles LED video wall	2	$ 4.250,00	$ 8.500,00
13	Materiales varios para instalación eléctrica	1	$ 6.300,00	$ 6.300,00
14	Materiales varios para instalación de datos	1	$ 6.300,00	$ 6.300,00
SERVICIOS				
15	Mano de obra por instalación y configuración del sistema de pantallas informativas	1	$ 6.931,37	$ 6.931,37
16	Mantenimiento preventivo y correctivos de pantallas 49"-55" paneles Video wall	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00
TOTAL				$ 290.000,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Se otorgará un anticipo del 20% contra presentación de garantía de buen uso de anticipo por el 100% del valor entregado. El anticipo será entregado en un término máximo de 30 días a partir de la suscripción del contrato. El anticipo se descontará del primer pago.

El 90% del valor del contrato se pagará contra entrega en operación de la FASE 1 de la siguiente forma:

- 60% del valor del contrato a los 30 días calendario posterior a la firma del contrato a la entrega en operación de 58 pantallas del sistema de pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión) a satisfacción del administrador del contrato

- 20% del valor del contrato a los 60 días calendario posterior a la firma del contrato, a la entrega en operación de la totalidad del sistema de

pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión) a satisfacción del administrador del contrato.

- 10% del valor del contrato a los 120 días calendario desde la suscripción del contrato a la entrega en operación de los paneles LED video walls a satisfacción del administrador del contrato al finalizar la FASE 1.

Para el pago correspondiente el contratista deberá entregar un informe detallado de actividades ejecutadas, adjuntando fotografías de cada punto de instalación indicando lugar, hora y fecha de la toma con los debidos equipos de protección personal de los técnicos durante las actividades.

El 10% del valor del contrato se pagará durante el periodo de la FASE 2 por el servicio de mantenimiento de la siguiente forma:

- El 5% del valor del contrato se pagará una vez ejecutado el primer mantenimiento preventivo.

- El 5% del valor del contrato se pagará una vez ejecutado el segundo mantenimiento preventivo.

- Para la realización del pago el contratista deberá entregar un informe detallado de actividades ejecutadas incluyendo fotografías de cada punto de instalación indicando lugar, hora y fecha de la toma con los debidos equipos de protección personal de los técnicos durante las actividades.

5.2.- Para todos los efectos se considerará cumplida la obligación económica de la Fundación de pagar al contratista oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga por oficio o correo electrónico a dicho contratista por parte del Departamento Administrativo, en la que se le indique al contratista la necesidad de acercarse al Departamento Administrativo para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a pagarse, documento que forma parte del comprobante de egreso de los valores correspondientes; comprobante que se tramita previa conformidad del administrador del contrato a la respectiva factura.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 El Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) De fiel cumplimiento.- El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato.

b) Del anticipo.- En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

c) Garantía Técnica.- El contratista debe entregar una garantía por 3 años posterior a la entrega en operación del sistema de pantallas, la cual debe incluir el soporte directo del contratista en casos de reclamos de garantía por el tiempo total de su cobertura.

6.2.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

2) La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo total para la ejecución del contrato será de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del contrato.

Los plazos de implementación se ejecutarán de la siguiente manera:

FASE 1:

- El contratista dispondrá hasta 30 días calendario desde la suscripción del contrato para la implementación, puesta en marcha y entrega del sistema de 58 pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión)

- El contratista dispondrá hasta 60 días calendario desde la suscripción del contrato para la implementación, puesta en marcha y entrega del sistema de 59 pantallas informativas (pantallas, servidor y configuraciones del software de gestión)

- El contratista dispondrá hasta 120 días calendario desde la suscripción del contrato para la implementación, configuración y entrega de las 2 estructuras de paneles LED video walls.

FASE 2:

- A partir de la entrega en operación total de sistema de pantallas informativas a satisfacción del administrador del contrato deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el siguiente año con periodicidad de 2 veces al año:

- El primer mantenimiento preventivo se ejecutará a los 302 días calendario desde la suscripción del contrato
- El segundo mantenimiento preventivo se ejecutará a los 480 días calendario desde la suscripción del contrato

Cláusula Octava.- MULTAS

Para facilitar las interrelaciones entre la contratante y la contratista, y garantizar el cabal cumplimiento del contrato, se determinan las siguientes penalizaciones a aplicarse:

- Por cada día de retraso en la entrega e implementación del sistema de pantallas informativas se le aplicará una multa por el 1% del valor del contrato.

- El contratista de no realizar el mantenimiento preventivo conforme al cronograma de trabajo establecido se le aplicará una multa del 1% sobre el valor correspondiente al saldo pendiente.

- El contratista de no realizar el mantenimiento correctivo dentro del tiempo establecido, esto es, 24 horas contadas a partir de la notificación del evento, se le aplicará una multa del 1% por evento sobre el valor del saldo pendiente.

Las multas estipuladas en la presente cláusula son independientes de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar contra el Contratista por el incumplimiento de este contrato, y así como son independientes del incumplimiento de las obligaciones principales.

Las multas en caso de haberlas, serán retenidas de los valores pendientes de pago.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios. En estos últimos casos, se reconocerá solo el valor del incremento de lo contratado.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 LA CONTRATANTE designa a la Ing. Helen Salvador Morales, Gerente de Procesos y Tecnología (S) de la Fundación, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3.- En cuanto al administrador del contrato, se estará al régimen jurídico, legal y reglamentariamente aplicable. En todo caso, el administrador del contrato velará activamente porque el contratista cumpla efectiva y diligentemente el contenido íntegro del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Al administrador del contrato le serán aplicables las normas que, como funcionario de la institución, establecen responsabilidades por sus acciones y omisiones.

El Administrador del contrato deberá informar a la máxima autoridad municipal en materia de contratación pública sobre el cumplimiento contractual, a la finalización del contrato

10.4.- La Contratista tiene la obligación de facilitar todos los medios necesarios para que el Administrador del Contrato pueda realizar sus funciones.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos

establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la entidad contratante, esto es, la ciudad de Guayaquil.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Condiciones Generales del Contrato y en los Términos de Referencia, el contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas de seguridad para con su personal, por lo que, sin perjuicio de las multas aplicables, la falta de equipos de seguridad, su uso inadecuado, o el no tomar las medidas de seguridad apropiadas para el trabajo a realizarse, es de responsabilidad exclusiva del contratista, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por los accidentes o consecuencias que pudieren derivarse por el incumplimiento del contratista durante la ejecución del presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Av. Benjamín Rosales y Av. De las Américas Terminal Río Daule.
Teléfonos: 2130402

LA CONTRATISTA:

21

ESSENTIALCORP S.A.
Dirección: Av. Miguel H Alcivar y Nahim Isaias
Teléfono: 042687457
Correo electrónico: procesos@led.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes intervinientes firman el presente instrumento en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Guayaquil a los veintiún días del mes de enero de dos mil diecinueve.

p. FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL

Ing. Leopoldo Falquez Mena
Gerente General

p. ESSENTIALCORP S.A.

Wilfrido Moreno Alvarado
Presidente

Essentialcorp

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaias
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

04 1326
FACTURA
SERIE 001-001-00
0000889
AUT. S.R.I. 1123175110
Documento Categorizado: No

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. Benjamín Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 15 de Marzo del 2019
R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 1 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovía con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18	$ 174.000,00	$ 174.000,00

FUNDACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
FECHA: 15 MAR 2019 HORA: 10h47
FIRMA

SON: Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

ESSENTIALCORP S.A.

Firma Autorizada — Recibí Conforme

SUBTOTAL	174.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	20.880,00
TOTAL US$	194.880,00

gsa.imprenta@gmail.com 099 1003 812
Imprenta Tola Maria Isabel / RUC 0918732660001 Aut. 2544 - 1 Bl 100x3 Num.: 601-900 / Fecha de Autorización: 24/Julio/2018 / Fecha de Caducidad: 24/Julio/2.019
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde: SIN VALOR TRIBUTARIO

68
22

00 1325

Essentialcorp

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaias
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA
SERIE 001-001-00
0000897
AUT. S.R.I. 1123175110
Documento Categorizado: No

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. Benjamin Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 03 de Abril del 2019
R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 1 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovía con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18		
	Equipos tecnológicos	$ 53.813,73	$ 53.813,73
	Servicios	$ 4.186,27	$ 4.186,27

FUNDACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
FECHA: 03 ABR 2019 HORA: 11h02
FIRMA

SON: Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

ESSENTIALCORP S.A.

Firma Autorizada

Recibí Conforme

SUBTOTAL	58.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	6.960,00
TOTAL US$	64.960,00

16
23

00 1324

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isalas
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA
SERIE 001-001-00
000916
AUT. S.R.I. 1124505515
Documento Categorizado: No

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. Benjamín Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 21 de Mayo del 2019
R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 1 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovía con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18		
	Equipos tecnológicos	$ 26.906,86	$ 26.906,86
	Servicios	$ 2.093,14	$ 2.093,14

SON: Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

ESSENTIALCORP S.A.
FIRMA AUTORIZADA
Firma Autorizada

METROVIA
PROCESOS Y TECNOLOGÍA
FECHA: HORA:
Recibí Conforme

SUBTOTAL	29.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	3.480,00
TOTAL US$	32.480,00

gsa.imprenta@gmail.com 098 1063 812
Viñeta Tributaria Total / RUC 0915126960001 Aut. 2544 1 Bl 100x3 Num.: 901-1.000 / Fecha de Autorización: 23/Marzo/2.019 / Fecha de Caducidad: 23/Marzo/2.020
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde: SIN VALOR TRIBUTARIO

24

00 1323

Essentialcorp

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaías
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA
SERIE 001-001-00
0000972
AUT. S.R.I. 1124505515
Documento Categorizado: No

Cliente: FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
Dirección: Av. Benjamín Rosales S/N y Av. De las Américas. Fecha: Guayaquil, 06 de Septiembre 2019
R.U.C./C.I.: 0992386703001 Teléfono: 04-2130402

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
1	Fase 2 del Contrato por Aprovisionamiento de un Sistema de Pantallas informativas ubicadas en las Paradas y terminales del Sistema Metrovía con Equipamiento para su operación, incluyendo el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo R-SIE-FMTMUG-013-18 Primer Mantenimiento preventivo, realizado en el mes de Julio de acuerdo al cronograma entregado.	$ 14.500,00	$ 14.500,00

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
FECHA 06 SEP 2019 HORA 12:40
FIRMA

SON: Diez y seis mil doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

ESSENTIALCORP S.A.
AUTORIZADA
Firma Autorizada

Recibí Conforme

SUBTOTAL	14.500,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	1.740,00
TOTAL US$	16.240,00

gsa.imprenta@gmail.com 098 1063 812

Vitafuerte Tola María Isabel / RUC 0916732696001 Aut. 2544 1 Bl 100x3 Num.: 001-1.000 / Fecha de Autorización: 23/Marzo/2.018 / Fecha de Caducidad: 23/Marzo/2.022
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde: SIN VALOR TRIBUTARIO

16
25

PROCESO: *Nº SIE-SIS-015-2019*
DESCRIPCION: *"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"*

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito a los 05 días del mes de Marzo de 2020; comparecen para la firma de ésta Acta de Entrega Recepción Definitiva, la Señora Ing. Karla Torres Tinoco, **Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional**; como Administradora del Contrato, el Señor Ing. Edwin Raúl Peralta Pillajo, **Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II**, como técnico que no ha intervenido en el proceso de contratación, el Señor. Ing. Santiago Jofre Tinoco **Especialista de Activos** y por otra el Ing. Ing. Francisco Alejandro Moreno Kayzer por parte de **ESSENTIALCORP S.A.** como proveedor, al tenor de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

1.01. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

1.02. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: "*Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

26

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"

1.03. El artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requiera adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley":*

1.04. Mediante Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, se dispone: *"Artículo 1.- Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)":*

1.05. En la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, se establece: *"Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de "Servicio" en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional":*

1.06. Mediante Informe de Necesidad de fecha 13 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911 concluyeron que es necesario realizar la contratación de 50 monitores con base a los requerimientos técnicos estipulados en el presente documento:

1.07. Mediante Estudio de Mercado para la Definición de Presupuesto Referencial de fecha 14 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, determinaron el presupuesto referencial para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.08. Con fecha 14 de agosto de 2019, la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, elaboró, el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica Para Emergencias, revisó, y el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, aprobó las Especificaciones Técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.09. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0296-M de fecha 29 de agosto del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emita la disponibilidad POA del proceso: **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.10. Mediante memorando No. SIS-DPI-2019-0197-M de 30 de agosto del 2019, el Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emitió la certificación POA para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";

1.11. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0305-M de 02 de septiembre del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó a la Directora Financiera del SIS ECU 911, emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.12. Mediante memorando No. SIS-DF-2019-0242-M de fecha 03 de septiembre de 2019, la Dirección Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, emitió la Certificación Presupuestaria No. 177 y 178 para realizar la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, con cargo a la partida presupuestaria 55-00-000-003-840107-1701-001-0000-0000 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos";

1.13. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0328-M de fecha 17 de septiembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 se autorice el inicio del Proceso para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, mismo que se indica mediante sumilla inserta, por parte del Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 que se disponga a quien corresponda se efectúen los actos administrativos que corresponden, respetando el marco legal vigente;

1.14. Mediante certificado de verificación S/N, de fecha 02 de octubre de 2019, el Analista de Adquisiciones II de la Dirección Administrativa del SIS ECU 911, certificó que la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, no consta en el Catálogo Electrónico de Compras Públicas;

1.15. Mediante certificación PAC No. 028 emitido el 02 de octubre de 2019 se certificó la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.16. Mediante Resolución de Inicio No. SIS-ECU911-2019-073 de fecha 03 de octubre de 2019, el Mgs. Gustavo Patricio Pérez Erazo, Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911, resolvió: *"**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el **SIE-SIS-015-2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, con un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expidas para el procedimiento enunciado. (...) **Artículo 2.-** Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborará el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, dirigido a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o su delegado, para su respectiva resolución. La misma será integrada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad, Ing. Jessica Chamba, Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II, CI: 0703366294, Delegado del área requirente, Ing. Jorge Eduardo Herrera, Analista de Tecnología para Emergencias Nacional II, CI: 1720749058 Profesional a fin del objeto de contratación, Ing. Oscar Washington Salgado, Analista de Tecnología Zonal, CI: 1713811048. (...)"*

1.17. A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec con fecha 03 de octubre de 2019 a las 20H00 se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-SIS-015-2019 para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**.

1.18. Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones No. 001 de fecha 09 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica procedieron a responder las 60 preguntas realizadas por los posibles oferentes referente a las especificaciones técnicas o pliegos del presente proceso de contratación y se realizaron 9 aclaraciones:

28

1.19. Con fecha límite del 15 de octubre de 2019 hasta las 12h00, de acuerdo al cronograma publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, dentro de la hora y fecha establecidas, se recibieron nueve (09) ofertas de manera física de las cuales siete (07) presentaron su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas, adicionalmente se recibió una (01) oferta física fuera del horario establecido en el cronograma de los pliegos del proceso la misma que presento su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas;

1.20. Con fecha 15 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas No. 002 del proceso No. SIE-SIS-015-2019 para la ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", en la cual se codifican las ofertas presentadas a participar dentro del presente proceso junto con el número de hojas que consta dentro de la oferta técnica. Adicionalmente, se verificó que los oferentes que presentaron su propuesta física, se encuentren debidamente publicadas en el Portal Institucional;

1.21. Mediante Acta de Convalidación de Errores No. 003 de fecha 16 de octubre de 2019, se da a conocer que existieron errores de forma para ser convalidados por los oferentes codificados como: OFERENTE 4, OFERENTE 5, OFERENTE 6, OFERENTE 7 Y OFERENTE 8;

1.22. Mediante Acta No. 004 de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 24 de octubre de 2019, se determinó que los oferentes codificados como: OFERENTE 1 (RUC 1791752384001), OFERENTE 4 (RUC 0102131158001), OFERENTE 5 (RUC 0992734337001), OFERENTE 6 (RUC 1792069904001), OFERENTE 7 (RUC 0992116625001) y OFERENTE 8 (RUC 1792856663001), cumplen con las condiciones generales, requisitos mínimos y especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que quedan habilitados a continuar con el proceso;

1.23. Con fecha 28 de octubre de 2019 de 10h00 a 10h15 se inició la puja en la cual resultó ganador la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

1.24. Mediante Informe de Recomendación de fecha 29 de octubre de 2019, los miembros de la comisión técnica recomiendan, al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, recomiendan: *"(...) adjudicar el proceso para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00*

100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, lo que representa una rebaja de $71.796,00 (SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) del presupuesto referencial, lo que corresponde al 39,93% de ahorro para la Institución, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos";

1.25. Mediante Resolución de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 resolvió: *"**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-SIS-015-2019, para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos. (...) **Artículo 4.-** Designar como Administrador del Contrato a la Ing. Karla Torres Tinoco, Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual se le activará como usuario y se le asignará la respectiva clave para la publicación de todos los documentos generados en la etapa de ejecución contractual en el Portal institucional (...)"*

1.26. Mediante memorando Nro. SIS-DA-2019-0971-M de fecha 05 de noviembre de 2019, el Director Administrativo del SIS ECU 911, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, la elaboración del contrato del proceso de

Subasta Inversa Electrónica SIE-SIS-015-2019 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".

1.27. Mediante oficio No. SIS-DAJ-2019-0443-OF, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, notificó al proveedor señor Wilfrido Francisco Moreno Alvarado, representante legal de la empresa ESSENTIALCORP S.A., la adjudicación a favor de su representada y solicitó los documentos habilitantes correspondientes para la celebración del contrato;

1.28. Mediante memorando Nro. SIS-DAJ-2019-0400-M de fecha 15 de noviembre de 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, solicitó al Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, lo siguiente: *"(...) Indique si las aclaraciones realizadas a las especificaciones técnicas por parte de la Comisión Técnica, alteran el objeto de contratación y/o presupuesto referenciales (...)"*.

1.29. Mediante memorando Nro. SIS-STTI-2019-0419-M de fecha 21 de noviembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, informó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911 lo siguiente: *"(...) Que, mediante Memorando Nro. SIS-DNGITE-2019-0143-M de fecha 19 de noviembre de 2019; el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, en el cual se solicita la señora Ing. Jessica Chamba en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, emita un informe que especifique si las aclaraciones realizadas en dicho proceso no altera el objeto del contrato y el presupuesto referencial. Que, memorando Nro.SIS-DNGITE-2019-0145-M de fecha 20 de noviembre de 2019, la señora Ing. Jéssica Cecibel Chamba Aguilar en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, remite el informe solicitado, en cual concluye: "La comisión técnica al momento de analizar y contestar las preguntas efectuadas por los oferentes, considera que con las aclaraciones efectuadas no se alteró el objeto del contrato y el presupuesto referencial del proceso SIE-SIS-015-2019." Con estos antecedentes; me permito adjuntar en físico el informe emitido por parte de la Presidenta de la Comisión Técnica, es importante mencionar que en dicho informe se detalla una tabla comparativa de las aclaraciones realizadas en dicho proceso, sin que estas aclaraciones afecte el objeto del contrato y su presupuesto referencial.":*

1.30. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2019-0006-ME de fecha 25 de noviembre de 2019, el Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda, Coordinador General Administrativo (E), solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica el cambio de

Administrador del Contrato, designado mediante Resolución de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019;

1.31. Según lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, se procedió a verificar en el Registro de Incumplimiento del Portal Institucional del SERCOP, que la empresa ESSENTIALCORP S.A., con RUC Nº 0992734337001 no ha sido registrado como proveedor incumplido o adjudicatario fallido, según certificado electrónico No.: CIAOF-11-19-6331 de 25 de noviembre de 2019.

1.32. Mediante Oficio Nro. SIS-DAJ-2019-0411-M, con fecha 27 de noviembre, suscrito por la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, quien informa al Ing. Jorge Luzuriaga Atariluana *"(...) En este sentido tengo a bien comunicar su designación como Administrador del Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023 celebrado el 25 de noviembre de 2019, que tiene como objeto **ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**, cuyas obligaciones se encuentran establecidas en el texto contractual, cuyo ejemplar original, adjunto al presente (...)"*.

1.33. Mediante Memorando Nro. SIS-DNGITE-2019-0155-M, con fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Jorge Luzuriaga Especialista de tecnología para emergencias nacional, en el cual informa *"(...) Por lo expuesto, presento mis excusas ya que no podré dar cumplimiento a mi designación de administrador del contrato SIS-ECU911-2019-23 dado que me encontré fuera del país (...)"*.

1.34. Mediante Oficio S/N, de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Francisco Moreno, por parte de ESSENTIALCORP S.A, en el cual remite el cronograma de trabajo inicial de los trabajos.

1.35. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2019-0354-M, con fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Edwin Silva Coordinador Administrativo Financiero, Encargado, quien informa en el segundo párrafo del documento *"(...) designo como administrador de contrato del referido proceso a la Ing. Karla Torres Tinoco Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, cuyas obligaciones se encuentran establecidas en el texto contractual, cuyo ejemplar original, adjunto al presente (...)"*.

1.36. Mediante Memorando Nro.SIS-DAJ-2019-0051-EQ, con fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de

Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, quien manifiesta "*(...) Por tal razón, al existir obligaciones para el año 2020, solicito que por su intermedio se requiera a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del SIS ECU 911 incluya en el PAPP 2020 los valores para continuar con la ejecución de este contrato; de igual manera se gestione con la Dirección Financiera del SIS ECU 911, a fin de que certifique la existencia de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, misma que no implica una erogación económica adicional en el presupuesto vigente derivado del Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023 y cubrir con el plazo establecido en dicho instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (...)*".

1.37. Mediante memorando Nro.SIS-DNGITE-2019-160-M, con fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco Administradora del Contrato Nro.SIS-ECU911-2019-023, solicita al Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911 "*(...) se digne realizar las gestiones pertinentes a quien corresponda, se incluya dentro del PAPP 2020 el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100) DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA, correspondiente para el pago del contrato en mención, puesto que en la cláusula 10.01 establece ["El plazo para la ejecución del presente contrato es de 60 (sesenta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato] (...)*".

1.38. Mediante Memorando Nro.SIS-STTI-2019-010-M, con fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicita a la Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica "*(...) se realicen las gestiones pertinentes del caso, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud en mención (...)*".

1.39. Mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2019-0277-M, con fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido el 16 de diciembre de 2019, suscrito por la Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del SIS ECU 911, quien manifiesta "*(...) una vez revisado el Plan Anual de la Política Pública, PAPP Proforma Institucional de 2020 de Necesidades, dentro de la estructura correspondiente a la Dirección Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencia consta la actividad Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, de ser el caso se realizará el trámite pertinente para la asignación de fondos para cubrir con las obligaciones que implica mencionado contrato (...)*".

0U 1317

1.40. Mediante Memorando Nº.SIS-DF-2019-0015-F, con fecha 16 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Lilian Quinche Vargas Directora Financiera del SIS ECU 911, quien informa *"(...) Por lo antes expuesto y de conformidad al informe solicitado a Especialista de Presupuesto y nómina, mediante sumilla inserta en memorando antes mencionado, la Dirección Financiera, me permito manifestar a usted que una vez que la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica haya realizado los trámites correspondientes para contar con el espacio presupuestario dentro del PAPP 2020, con afectación a la estructura de la Dirección Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnología para Emergencia en el Item presupuestario Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, ésta Dirección realizará la convalidación de certificación de fondos en el año subsiguiente, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas y conforme a los estipulado en las cláusulas del contrato (...)".*

1.41. Mediante memorando Nº.SIS-DNGITE-2019-0161-M, con fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Karla Torres Administradora del Contrato **SIS-ECU911-2019-023-001**, en el cual solicita *"(...) me permito solicitar a usted disponga a quien corresponda, se autorice y se solicite la elaboración de un contrato modificatorio (...)".*

1.42. Mediante memorando Nº.SIS-CGAF-2019-008-M, con fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, dirigido a la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en el cual manifiesta *"(...) se proceda con la elaboración del contrato modificatorio y poder continuar con el proceso en mención (...)".*

1.43. Mediante Contrato Modificatorio al Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023 PARA LA "Adquisición de monitores para los video Wall de los centros zonales, locales y salas desconcentradas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911", suscrito el 18 de diciembre de 2019

1.44. Mediante Oficio Nro. SIS-DNGITE-2019-0043-OF, con fecha 18 de diciembre de 2019, se informa al proveedor de la nueva administración y se convoca a reunión para establecer nuevos lineamientos.

1.45. Mediante Oficio s/n con remitido el 06 de enero de 2020, mediante correo electrónico, en el cual el contratista solicita *"(...) adjunto envío la solicitud de prórroga del contrato Nº. SIS-ECU911-2019-023 por motivos de fuerza mayor debidamente sustentados con los documentos anexos, así como el cronograma de instalación actualizado (...)".*

1.46. Mediante memorando SIS-DNGITE-2020-0008-M, con fecha 08 de enero de

31

2020, remitido a la Dirección Jurídica, se solicitó *"(...) se emita el criterio jurídico respectivo con la finalidad de proceder a realizar las acciones respectivas ante dicho requerimiento y con la finalidad de velar por los intereses del contrato en mención. Adicional se adjunta los documentos de respaldo (...)".*

1.47. Mediante memorando SIS-DNGITE-2020-0009-M, con fecha 08 de enero de 2020, remitido por la Administradora de Contrato, en el cual solicita a los Centros Zonales y locales del SIS ECU 911 *"(...) con la finalidad de realizar un análisis de dicha distribución, me permito solicitar se remita hasta el lunes 13 de enero de 2020 (10:00) con un anexo fotográfico actual, con el detalle de las pantallas de las salas operativas y salas de video vigilancia que se encuentran dañadas.(...)".*

1.48. Mediante memorando Nro. SIS-DNGITE-2020-0010-M, con fecha 11 de enero de 2020, suscrito por la Karla Torres Tinoco Administradora del Contrato Nro.SIS-ECU911-2019-023, en el cual solicita *"(...) me permito solicitar a usted se autorice la prórroga solicitada por el proveedor, por cuanto recae en lo dispuesto en el art. 30 del código civil y la cláusula décimo primera del contrato Nº. SIS-ECU 911-2019-023 de fecha 25 de noviembre de 2019 (...)".*

1.49. Mediante memorando Nro.SIS-DAJ-2020-0017-M, con fecha 13 de enero de 2020, suscrito por la Dra. Heidi Renata Moreno Caicedo, Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en el cual establece *"(...) Con base a los antecedentes expuestos base a los antecedentes expuestos y a la normativa legal invocada, es criterio de esta Dirección de Asesoría Jurídica que al existir un hecho que no pudo haber sido previsto por el Contratista y que ha sido imposible resistirse conforme lo indica el Oficio s/n de fecha 26 de diciembre de 2019, de NOTIFICACIÓN DE DEMORA suscrito por Catherine Wei, LCL DEPT, Fan Cheng International Transportation Service Co. Ltd. Shenzhen Branch, en el cual señala que la carga que contiene los 60 monitores tuvo un retraso en el zarpe inicial debido a que la aduana China realizo una inspección aleatoria a la carga : se determina que el tipo de retraso se encuentra amparado en el artículo 30 del Código Civil como Fuerza Mayor, lo cual excusa plenamente al Contratista del incumplimiento inevitable; por lo que, la Administradora deberá observar el procedimiento previsto en el numeral 11.02 de la Cláusula Décimo Primera "PRÓRROGAS DEL PLAZO", del Contrato Nro. SIS-ECU911-2019-023. Asimismo, el tiempo concedido al Contratista en calidad de prórroga de plazo, quedará a discreción de la Administradora del Contrato y el Delegado de la Máxima Autoridad. Los términos del contrato y su eventual ampliación del plazo, son de exclusiva responsabilidad de las partes intervinientes, por lo que el presente*

pronunciamiento no constituye una orden de prórroga del Contrato, por no ser de competencia de esta Dirección (...)". 00 1316

1.50. Mediante memorando Nro. SIS-DNGITE-2020-0013-M, 16 de enero de 2020, suscrita por la Administradora de Contrato, dirigido al Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación, en el cual solicita *"(...) Con estos antecedentes, y de acuerdo al análisis realizado, me permito poner en su conocimiento, la distribución previa de los monitores a nivel nacional y a su vez solicitar a usted la autorización respectiva de la distribución en mención (...)".*

1.51. Mediante memorando Nro. SIS-STTI-2020-0026-M, con fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación, en el cual manifiesta *"(...) de acuerdo al análisis planteado, pongo en su conocimiento que se da la autorización respectiva para proceder con la distribución planteada (...)".*

1.52. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2020-0022-M, con fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Silva Coordinador Administrativo Financiero en el cual manifiesta *"(...) Dispongo a usted, se notifique al contratista la presente autorización de prórroga de plazo y se suscriba el nuevo cronograma de entregas, el cual deberá ser anexado al expediente contractual, mismo que reposa en la Dirección Financiera del SIS ECU 911 (...)".*

1.53. Mediante Oficio Nro.SIS-DNGITE-2020-0004-OF con fecha 17 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco, administradora de contrato, en el cual informa al Contratista *"(...) se autoriza la prórroga correspondiente a 21 días solicitados contados a partir del siguiente día de la fecha de fin del contrato. (...)".*

1.54. *Mediante oficio S/N con fecha 20 de enero de 2020, el Contratista remite el nuevo cronograma de instalación de las pantallas a nivel nacional.*

1.55. Mediante Memorando SIS-STTI-2020-0067-M, con fecha 05 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación en el cual solicita *"(...) se proceda con la emisión de disponibilidad PAPP por un valor de USD $ 120.960,00 (...)".*

1.56. Mediante Memorando SIS-DNGITE-2020-0022-M, con fecha 05 de febrero de 2020, suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco, Administradora de contrato, en el cual solicita al Ing. Edwin Silva Coordinador General Administrativo Financiero *"(...) se realice la la designación del Técnico que no ha intervenido con el proceso de contratación, esto con la finalidad de validar el óptimo cumplimiento del contrato y proceder a realizar la documentación para*

32

proceder con el pago de dicho contrato hasta dar por terminado el mismo. Finalmente me permito sugerir para ejecutar esta actividad a la Ing. Edwin Raúl Peralta Pillajo Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II salvo su mejor criterio (...)".

1.57. Mediante Oficio Nro.SIS-DNGITE-2020-00024-M con fecha 07 de febrero de 2020, suscrito por la Ing. Karla Torres Tinoco. administradora de contrato. en el cual informa a los Centros Zonales y Locales del ECU 911 *"(...) con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido dentro del contrato en mención, me permito informar el cronograma de instalación de las pantallas, para que se realicen los trámites pertinentes del caso y se permite el ingreso del personal técnico de la empresa contratante. Adicional se deberá remitir la documentación respectiva para el proceder con el pago en mención (...)".* Las fechas de entrega se realizan a partir del 10 al 14 de febrero de 2020, de acuerdo a la distribución autorizada por el Ing. Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación.

1.58. Mediante Oficio Nro. SIS-COL7L-2020-0061-M, con fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por la Abg. Milena Soledad Cardenas Jefe de Centro Operativo Local ECU 911 LOJA, en el cual solicita al Ing. Edwin Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación *"(...) autorización para colocación de 6 monitores (pantallas) en Sala de Video Vigilancia y 6 monitores (pantallas) en Sala de Llamadas del Centro Operativo Local Ecu 911-Loja (...)".*

1.59. Mediante Oficio Nro. SIS-STTI-2020-0083-M, con fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Francisco León Subdirector de Tecnología e Innovación, informa *"(...) sírvase proceder conforme su solicitud (...)".*

1.60. Mediante memorando SIS-CGAF-2020-0060-M, con fecha 14 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Edwin Silva Coordinador General Administrativo Financiero, en el cual manifiesta *"(...) Proceda a designarlo como técnico no interviniente del proceso referido, con la finalidad que conforme la comisión de recepción y suscriba las actas de entrega recepción parcial y/o definitivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)".*

SEGUNDA DOCUMENTOS HABILITANTES

Forma parte de la presente acta los siguientes documentos:

- Informe técnico de Satisfacción Favorable de parte del Administrador del contrato.
- Acta entrega recepción del equipamiento entregado.

00 1315

TERCERA CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION:

Se ha tramitado la recepción definitiva correspondiente a la ***"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"***, con código **No. SIE-SIS-015-2019.**

Los intervinientes, nos constituimos en las oficinas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 Quito y después de haber recibido el equipamiento, se establece que ha cumplido con el proceso **No. SIE-SIS-015-2019** correspondiente a la ***"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".***

Adicional se adjuntan los documentos de respaldo de los ingresos realizados en bodega de cada uno de los Centros Zonales y Locales de acuerdo a la distribución asignada, conforme el siguiente detalle:

N°	ECU 911	Cantidad
1	San Cristóbal	6
2	Tuleán	6
3	Santo Domingo	6
4	Nueva Loja	4
5	Portoviejo	6
6	Babahoyo	6
7	Macas	4
8	Loja	12
TOTAL		**50**

Tabla 1: Distribución de pantallas a nivel nacional

En tal virtud mediante este instrumento los abajo firmantes debida y legalmente autorizados procedemos a recibir de manera definitiva el equipamiento respectivo de acuerdo al siguiente detalle:

33

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Instalación:	El CONTRATISTA realizará el desmontaje, instalación, configuración y puesta en marcha de los monitores en los 16 centros a nivel nacional.
Marca:	Ledvisión (chasis) – Samsung (panel LED)
Modelo:	LTI460HN11
Soporte:	Será adaptable a los rieles conforme las especificaciones que establezca el administrador del contrato.
Tecnología:	LED o superior
Tamaño	46 pulgadas.
Especificaciones de pixel	
Formato:	1920 (RGB) X1080 FHD o superior
RGB:	Rayas verticales
Especificaciones mecánicas	
Tamaño activo	1018.08×572.67 mm (HxV)
Características del esquema	
Ancho del bisel o costura del video wall	Mínimo 2,3 mm y máximo 5.9 mm (Active to Active)
Especificaciones ópticas	
Brillo:	500 nits o cd/m² (Typ.) mínimo
Radio de contraste:	3500:1 mínimo
Angulo de visión:	Mínimo 89/89/89/89 máximo 178/178, se recomienda un máximo el ángulo de visión horizontal y vertical de 178° sin embargo no importaría si el ángulo de visión máximo está en un rango de 160° a 178°
Vista optima:	Simétrica
Tiempo de respuesta:	8 (Typ.)(G to G) ms o superior
Especificaciones electrónicas	
Frecuencia:	60Hz
Especificaciones de interface	
Señal:	LVDS (2 ch, 8-bit) o superior
Voltaje de entrada:	12.0V (Typ.) las pantallas se conectarán a 110 V
Corriente de entrada:	TBD se utiliza una alimentación de 110 V
Especificaciones del backlight	
Vida útil:	50K(Typ.) (Hours) mínimo
Temperatura de Operación	Temp.: mínimo 0°c maximo50°c

Tabla 2: Especificaciones técnicas

NOTA: *En referencia a las actas entrega recepción e informes de satisfacción de cada Centro, se puede evidenciar que las pantallas, han sido instaladas y han sido puestas en marcha, recibiéndose a conformidad las mismas.*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
ECU 911	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_26	00

ENTREGA DE EQUIPAMIENTO EN LOS CENTROS A NIVEL NACIONAL

LOJA

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00057L	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000582	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00025Z	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00026Y	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000231	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000241	Nuevo y en buen estado.
7	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000339	Nuevo y en buen estado.
8	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00034Q	Nuevo y en buen estado.
9	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00031T	Nuevo y en buen estado.
10	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000328	Nuevo y en buen estado.
11	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000410	Nuevo y en buen estado.
12	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000420	Nuevo y en buen estado.

Tabla 3: Entrega de equipamiento ECU 911 Loja

00.1314

MACAS

N°	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00004K	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000564	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00029V	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000033	Nuevo y en buen estado.

Tabla 4: Entrega de equipamiento ECU 911 Macas

SAN CRISTÓBAL

N°	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00007H	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00008G	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00013B	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00014A	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000393	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000060	Nuevo y en buen estado.

Tabla 5: Entrega de equipamiento ECU 911 San Cristóbal

NUEVA LOJA

N°	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000015R	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000168	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000177	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000180	Nuevo y en buen estado.

Tabla 6: Entrega de equipamiento ECU 911 Nueva Loja

TULCÁN

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00047D	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00048C	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00045X	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00046E	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000537	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000540	Nuevo y en buen estado.

Tabla 7: Entrega de equipamiento ECU 911 Tulcán

SANTO DOMINGO

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00043H	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00044G	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00051R	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000528	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00049B	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00050A	Nuevo y en buen estado.

Tabla 8: Entrega de equipamiento ECU 911 Santo Domingo

BABAHOYO

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00009X	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00010E	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00037N	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00038M	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000195	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000204	Nuevo y en buen estado.

Tabla 9: Entrega de equipamiento ECU 911 Babahoyo

PORTOVIEJO

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
1	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00035P	Nuevo y en buen estado.
2	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000366	Nuevo y en buen estado.
3	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00027F	Nuevo y en buen estado.
4	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00028W	Nuevo y en buen estado.
5	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-00021L	Nuevo y en buen estado.
6	Pantalla 46 " LED	Ledvisión	LEDVW92-LTI460HN11	LEDVW92-19BA30258-000222	Nuevo y en buen estado.

Tabla 10: Entrega de equipamiento ECU 911 Portoviejo

00 1312

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Valor del contrato	$ 108.000,00
Valor del anticipo entregado (0%)	$ 0,00
Valor de multas	$ 0,00
Valor a cancelar	$ 108.000,00
Valor a amortizar	$ 0,00
Valor a cancelar	$ 108.000,00

El valor a cancelar al proveedor es de USD $ 108.000,00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dólares de Estados Unidos de América), valor sin incluir IVA. La Dirección Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, aplicará las retenciones de ley a que hubiere lugar.

QUINTA LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

El plazo de ejecución de la entrega del equipamiento será de SESENTA (60) días contados a partir del siguiente día la fecha de suscripción del contrato.

Fecha de firma del contrato	25 de noviembre de 2019
Plazo contractual	60 días
Fecha de finalización del contrato	24 de enero de 2020
Plazo de prórrogas	21 días
Fecha de entrega de equipamiento	14 de febrero de 2020
Días de retraso	0 días

El equipamiento de la "*ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911*", fueron recibidos con **fecha 14 de febrero de 2020** dentro del plazo contractual.

SEXTA CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Se deja constancia que el equipamiento objeto de la presente acta entrega recepción definitiva han sido recibidos de acuerdo a las cláusulas del contrato, especificaciones técnicas y normas vigentes.

La comisión de recepción, luego de la inspección, revisión y verificación realizada, procede a recibir en forma definitiva el equipamiento, por encontrarse en buen estado y a entera satisfacción.

16
36

Para constancia y conformidad de lo expresado en la presente acta de recepción, la comisión procede a suscribir la misma, en un original y dos copias de igual contenido y valor.

Ing. Karla Ivonne Torres Tinoco
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Héctor Evelio Reinoso Granizo
ESSENTIALCORP S.A.

Ing. Edwin Peralta Pillajo
TÉCNICO NO INTERVINIENTE

Ing. Jefferson León
GUARDALMACEN NACIONAL

CONTRATO Nro. SIS-ECU911-2019-023

CONTRATISTA: ESSENTIALCORP S.A.

ADMINISTRADOR: ING. JORGE LUIS LUZURIAGA ATARIHUANA, ESPECIALISTA DE TECNOLÓGICA PARA EMERGENCIAS NACIONAL DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911.

PLAZO: 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

PRECIO: $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL CON 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA.

PROCESO: SIE-SIS-015-2019.

CONTRATO NRO. SIS-ECU911-2019-023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, cuyo delegado es el señor Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero (E) del SIS ECU 911, de conformidad con la Acción de Personal Nro. PC-ENC-0016 de 15 de noviembre de 2019; y, delegación contenida en Resolución No. SIS-DG-2019-017 de fecha 23 de octubre de 2019, a quien para efectos del presente contrato se le denominará: **"CONTRATANTE"** o **"SIS ECU 911"**; y, por otra parte, la compañía ESSENTIALCORP S.A., con RUC Nro. 0992734337001, cuyo Apoderado Especial es el señor Ing. Héctor Evelio Reinoso Granizo, a quien para efectos del presente contrato se le denominará: **"CONTRATISTA"**.

Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos y por los que representan respectivamente, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.01. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

1.02. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

ECU 911 SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD

habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";

1.03. El artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requiera adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos o través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley";*

1.04. Mediante Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, se dispone: *"Artículo 1.- Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)";*

1.05. En la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de Junio de 2013,

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3600 700 / 3600 743 / 3600 761
www.ecu911.gob.ec

38

publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, se establece: *"Concédase al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de "Servicio" en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional";*

1.06. Mediante Informe de Necesidad de fecha 13 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911 concluyeron que es necesario realizar la contratación de 50 monitores con base a los requerimientos técnicos estipulados en el presente documento;

1.07. Mediante Estudio de Mercado para la Definición de Presupuesto Referencial de fecha 14 de agosto de 2019 elaborado por la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, revisado por el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias y aprobado por el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, determinaron el presupuesto referencial para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.08. Con fecha 14 de agosto de 2019, la Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional, elaboró, el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica Para Emergencias, revisó, y el Subdirector Técnico Nacional de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, aprobó las Especificaciones Técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.09. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0296-M de fecha 29 de agosto del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emita la disponibilidad POA del proceso: **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS**

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";

1.10. Mediante memorando No. SIS-DPI-2019-0197-M de 30 de agosto del 2019, el Director de Planificación e Inversión del SIS ECU 911, emitió la certificación POA para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.11. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0305-M de 02 de septiembre del 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó a la Directora Financiera del SIS ECU 911, emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911";**

1.12. Mediante memorando No. SIS-DF-2019-0242-M de fecha 03 de septiembre de 2019, la Dirección Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, emitió la Certificación Presupuestaria No. 177 y 178 para realizar la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, con cargo a la partida presupuestaria 55-00-000-003-840107-1701-001-0000-0000 denominada "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos";

1.13. Mediante memorando No. SIS-STTI-2019-0328-M de fecha 17 de septiembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 se autorice el inicio del Proceso para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, mismo que se indica mediante sumilla inserta, por parte del Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 que se disponga a quien corresponda se efectúen los actos administrativos que corresponden, respetando el marco legal vigente;

1.14. Mediante certificado de verificación S/N, de fecha 02 de octubre de 2019, el Analista de Adquisiciones II de la Dirección Administrativa del SIS ECU 911, certificó que la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, no consta en el Catálogo Electrónico de Compras Públicas;

1.15. Mediante certificación PAC No. 028 emitido el 02 de octubre de 2019 se certificó la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**;

1.16. Mediante Resolución de Inicio No. SIS-ECU911-2019-073 de fecha 03 de octubre de 2019, el Mgs. Gustavo Patricio Pérez Erazo, Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911, resolvió: *"**Artículo 1.**- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el **SIE-SIS-015-2019**, para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911"**, con un plazo de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, para lo cual se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expidas para el procedimiento enunciado. (...) **Artículo 2.**- Conformar la Comisión Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quién será la responsable de llevar a cabo todo el proceso de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objetivo es participar en todas sus etapas, elaborará el informe con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, dirigido a la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o su delegado, para su respectiva resolución. La misma será integrada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad, Ing. Jessica Chamba; Analista de Infraestructura Tecnológica Nacional II; CI: 0703366294. Delegado del área requirente, Ing. Jorge Eduardo Herrera, Analista de Tecnología para Emergencias Nacional II, CI: 1720749058 Profesional a fin del objeto de contratación, Ing. Oscar Washington Salgado, Analista de Tecnología Zonal, CI: 1713811048. (...)"*

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

1.17. A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec con fecha 03 de octubre de 2019 a las 20H00 se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-SIS-015-2019 para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".**

1.18. Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones No. 001 de fecha 09 de octubre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica procedieron a responder las 60 preguntas realizadas por los posibles oferentes referente a las especificaciones técnicas o pliegos del presente proceso de contratación y se realizaron 9 aclaraciones;

1.19. Con fecha límite del 15 de octubre de 2019 hasta las 12h00, de acuerdo al cronograma publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, dentro de la hora y fecha establecidas, se recibieron nueve (09) ofertas de manera física de las cuales siete (07) presentaron su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas, adicionalmente se recibió una (01) oferta física fuera del horario establecido en el cronograma de los pliegos del proceso la misma que presento su oferta en el Portal Institucional de Compras Públicas;

1.20. Con fecha 15 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Apertura de Ofertas No. 002 del proceso No. SIE-SIS-015-2019 para la ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", en la cual se codifican las ofertas presentadas a participar dentro del presente proceso junto con el número de hojas que consta dentro de la oferta técnica. Adicionalmente, se verificó que los oferentes que presentaron su propuesta física, se encuentren debidamente publicadas en el Portal Institucional;

1.21. Mediante Acta de Convalidación de Errores No. 003 de fecha 16 de octubre de 2019, se da a conocer que existieron errores de forma para ser convalidados por los oferentes codificados como: OFERENTE 4, OFERENTE 5, OFERENTE 6, OFERENTE 7 Y OFERENTE 8;

1.22. Mediante Acta No. 004 de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 24 de octubre de 2019, se determinó que los oferentes codificados como: OFERENTE 1 (RUC 1791752384001), OFERENTE 4 (RUC 0102131158001), OFERENTE 5 (RUC 0992734337001), OFERENTE 6 (RUC 1792069904001), OFERENTE 7 (RUC 0992116625001) y OFERENTE 8 (RUC 1792856663001), cumplen con las condiciones generales, requisitos mínimos y especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que quedan habilitados a continuar con el proceso;

1.23. Con fecha 28 de octubre de 2019 de 10h00 a 10h15 se inició la puja en la cual resultó ganador la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América)

1.24. Mediante Informe de Recomendación de fecha 29 de octubre de 2019, los miembros de la comisión técnica recomiendan, al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, recomiendan: *"(...) adjudicar el proceso para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, lo que representa una rebaja de $71.796,00 (SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) del presupuesto referencial, lo que corresponde al 39,93% de ahorro para la Institución, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos";*

1.25. Mediante Resolución de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero del SIS ECU 911 resolvió: ***"Artículo 1.-*** *Adjudicar el proceso de Subasta Inversa*

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

Electrónica, signado con el código SIE-SIS-015-2019, para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor de la empresa ESSENTIALCORP S.A. con Ruc 0992734337001, por el valor de $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00 /100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el pago se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación: Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional, con las respectivas actas de entrega y recepción. Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la enterá satisfacción de los bienes y servicios requeridos. (...) ***Artículo*** *4.- Designar como Administrador del Contrato a la Ing. Karla Torres Tinoco, Especialista de Infraestructura Tecnológica Nacional del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual se le activará como usuario y se le asignará la respectiva clave para la publicación de todos los documentos generados en la etapa de ejecución contractual en el Portal institucional. (...)"*

1.26. Mediante memorando Nro. SIS-DA-2019-0971-M de fecha 05 de noviembre de 2019, el Director Administrativo del SIS ECU 911, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, la elaboración del contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-SIS-015-2019 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".

1.27. Mediante oficio No. SIS-DAJ-2019-0443-OF, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, notificó al proveedor señor Wilfrido Francisco Moreno Alvarado, representante legal de la empresa ESSENTIALCORP S.A., la adjudicación a favor de su representada y solicitó los documentos habilitantes correspondientes para la celebración del contrato;

1.28. Mediante memorando Nro. SIS-DAJ-2019-0400-M de fecha 15 de noviembre de 2019, la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911, solicitó al Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, lo siguiente: *"(...) Indique si las aclaraciones realizadas a las especificaciones técnicas por parte de la Comisión Técnica, alteran el objeto de contratación y/o presupuesto referencias (...)"*

1.29. Mediante memorando Nro. SIS-STTI-2019-0419-M de fecha 21 de noviembre de 2019, el Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, informó a la Directora de Asesoría Jurídica del SIS ECU 911 lo siguiente: *"(...) Que, mediante Memorando Nro. SIS-DNGITE-2019-0143-M de fecha 19 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Gestión de Infraestructura Tecnológica para Emergencias, en el cual se solicita la señora Ing. Jessica Chambo en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, emita un informe que especifique si las aclaraciones realizadas en dicho proceso no altero el objeto del contrato y el presupuesto referencial. Que, memorando Nro.SIS-DNGITE-2019-0145-M de fecha 20 de noviembre de 2019, la señora Ing. Jéssica Cecibel Chamba Aguilar en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, remite el informe solicitado, en cual concluye: "La comisión técnica al momento de analizar y contestar las preguntas efectuadas por los oferentes, considera que con las aclaraciones efectuadas no se alteró el objeto del contrato y el presupuesto referencial del proceso SIE-SIS-015-2019." Con estos antecedentes, me permito adjuntar en físico el informe emitido por parte de la Presidenta de la Comisión Técnica, es importante mencionar que en dicho informe se detalla una tabla comparativa de las aclaraciones realizadas en dicho proceso, sin que estas aclaraciones afecte el objeto del contrato y su presupuesto referencial.";*

1.30. Mediante memorando Nro. SIS-CGAF-2019-0006-ME de fecha 25 de noviembre de 2019, el Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda, Coordinador General Administrativo (E), solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica el cambio de Administrador del Contrato, designado mediante Resolución de Adjudicación No. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019;

1.31. Según lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, se procedió a verificar en el Registro de Incumplimiento del Portal Institucional del SERCOP, que la empresa ESSENTIALCORP S.A., con RUC Nº 0992734337001 no ha sido registrado como proveedor incumplido o adjudicatario fallido, según certificado electrónico No.: CIAOF-11-19-6331 de 25 de noviembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

2.01. Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su competencia legal para celebrar el presente contrato;
b) La Certificación Presupuestaria Nro. 178 de fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el siguiente ítem presupuestario: Nro. 55.00.000.003.840107.1701.001.0000.0000 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" por el valor de USD $ 21.575,52 – correspondiente al IVA- y la Certificación Presupuestaria Nro. 177 de fecha 03 de septiembre de 2019, bajo el ítem presupuestario Nro. 55.00.000.003. 840107.1701.001.0000.0000 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" por el valor de USD $ 179.796,00; valores disponibles para cubrir las obligaciones económicas para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".**
c) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego) incluyendo las especificaciones técnicas, del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911".**
d) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
e) Oferta presentada por la Contratista, con todos sus documentos que la conforman;
f) La Resolución de Adjudicación Nro. SIS-ECU911-2019-083 de fecha 31 de octubre de 2019;
g) Certificado Electrónico N° CIAOF-11-19-6331 de 25 de noviembre de 2019;
h) Copia certificada de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal de la empresa adjudicada;
i) Copia certificada del nombramiento del representante legal de la empresa adjudicada;
j) Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC;
k) Copia del Registro Único de Proveedores RUP;
l) Poder Especial a favor del señor Héctor Evelio Reinoso Granizo;
m) Tabla de precios unitarios de cada uno de los bienes ofertados;
n) Póliza de fiel cumplimiento Nro. 0070814, emitido por Latina de Seguros C.A.
o) Garantía Técnica de los bienes contratados:
p) Certificado bancario; y,
q) Los demás documentos citados en la cláusula anterior, ANTECEDENTES.

CLÁUSULA TERCERA.- Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

42

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b) **"Designado"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO.

4.01. LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con la "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LOS VIDEO WALL DE LOS CENTROS ZONALES, LOCALES Y SALAS DESCONCENTRADAS

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.eco911.gob.ec

DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911", a favor del SIS ECU 911

4.02. Objetivo:

Adquirir monitores para los Video Wall de los centros zonales, locales y salas desconcentradas del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, para garantizar el funcionamiento correcto de la infraestructura tecnológica, con la finalidad de mejorar la coordinación de emergencias.

4.03. Metodología de Trabajo:

- Realizar la instalación en territorio de cada monitor con sus respectivos componentes del subsistema de video vigilancia correspondiente al video Wall de las salas operativas de llamadas y salas operativas de video vigilancia, en el cual el proveedor debe instalar, configurar y dejar en funcionamiento el equipo.

- Suscrito el contrato, la CONTRATISTA procederá a realizar el cambio del equipamiento del subsistema de video vigilancia del video Wall de las salas operativas de llamadas y salas operativas de video vigilancia, en el lugar y condiciones indicadas en el presente documento.

- La CONTRATISTA realizará el desmontaje de los equipos dañados y le entregará dicho equipamiento al delegado del centro.

4.04. Producto Esperado:

La cantidad de monitores a ser adquiridos son 50, los cuales serán distribuidos a nivel nacional en base a la asignación del administrador del contrato.

Los monitores y sus accesorios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Instalación:	El CONTRATISTA realizará el desmontaje, instalación, configuración y puesta en marcha de los monitores en los 16 centros a nivel nacional.
Marca:	Ledvisión (chasis) – Samsung (panel LED)
Modelo:	LTI460HN11

Julio Endara s/n o Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

93

Soporte:	Será adaptable a los rieles conforme las especificaciones que establezca el administrador del contrato.
Tecnología:	LED o superior
Tamaño	46 pulgadas.
Especificaciones de pixel	
Formato:	1920 (RGB) X1080 FHD o superior
RGB:	Rayas verticales
Especificaciones mecánicas	
Tamaño activo	1018.08×572.67 mm (H×V)
Características del esquema	
Ancho del bisel o costura del video wall	Mínimo 2,3 mm y máximo 5.9 mm (Active to Active)
Especificaciones ópticas	
Brillo:	500 nits o cd/m^2 (Typ.) mínimo
Radio de contraste:	3500:1 mínimo
Angulo de visión:	Mínimo 89/89/89/89 máximo 178/178, se recomienda un máximo el ángulo de visión horizontal y vertical de 178° sin embargo no importaría si el ángulo de visión máximo está en un rango de 160° a 178°
Vista optima:	Simétrica
Tiempo de respuesta:	8 (Typ.)(G to G) ms o superior
Especificaciones electrónicas	
Frecuencia:	60Hz
Especificaciones de interface	
Señal:	LVDS (2 ch, 8-bit) o superior
Voltaje de entrada:	12.0V (Typ.) las pantallas se conectarán a 110 V
Corriente de entrada:	TBD se utiliza una alimentación de 110 V
Especificaciones del backlight	
Vida útil:	50K(Typ.) (Hours) mínimo
Temperatura de Operación	Temp.: mínimo 0°c maximo50°c

Tabla1: Especificaciones Técnicas del Monitor

PROCESADOR DE VIDEO

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

Fuente de alimentación	AC 100 - 240 V~ (+/- 10 %), 50/60 Hz
Entrada HDMI	Interfaz de señal de entrada HDMI mínimo 1
Entrada DVI	Interfaz de señal de entrada DVI mínimo 1
Entrada VGA	Interfaz de señal de entrada VGA mínimo 1
Entrada CVBS	CVBS / interfaz de entrada de señal de video compuesto (tipo de interfaz BNC); o CBVS con display port con al menos una entrada DVI
Entrada RS232	Protocolo de comunicación RS232 Puerto de entrada de señal de control con puerto RJ45

Tabla2: *Especificaciones Técnicas de la fuente y procesamiento de imagen*

Los soportes deben ser metálicos, con un tamaño aproximado de 31 cm (alto) x 3.5 (ancho), con anclaje en forma de L, se debe utilizar pernos para sujetar a los rieles y a los monitores, cabe recalcar que las características detalladas son referenciales considerando que pueden variar de la marca y modelo de los monitores. Los soportes deben ser funcionales y adaptarse a la infraestructura actual.

4.05 En todo lo no detallado en este instrumento se estará a lo dispuesto en las especificaciones técnicas, pliegos, oferta y actas constantes en el proceso precontractual.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor total del presente contrato es de USD. $108.000,00 (CIENTO OCHO MIL CON 00 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir. IVA, de acuerdo al siguiente detal

5.02.- Los precios acordados en el presente contrato, constituirán la única compensación **AL CONTRATISTA**, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- El pago del presente contrato se lo realizará 100% contra entrega de los bienes debidamente instalados y configurados previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de los delegados de cada uno de los centros ECU 911 a nivel nacional con las respectivas actas de entrega y recepción.

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

- Informe del administrador de contrato, con la respectiva acta entrega definitiva del equipamiento entregado en donde se manifieste la entera satisfacción de los bienes y servicios requeridos.

Cláusula Séptima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

7.01.- La presente contratación no contempla reajuste de precios, por cuanto la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios.

Cláusula Octava.- PAGO INDEBIDO

8.01.- El **SIS ECU 911**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio y provisión de los repuestos, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificado obligándose el **CONTRATISTA** a satisfacer los reclamos que por este motivo llegase a plantear. Para el efecto se reconocerá el interés calculando la tasa máxima del interés convencional establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Novena.- GARANTÍA

9.01.- En este contrato se deberá rendir la garantía prevista en los artículos 74 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Garantía de Fiel Cumplimiento: La CONTRATISTA presenta la póliza Nro. 0070814, emitida por la empresa Latina Seguros C.A., de fecha 14 de noviembre de 2019, por el monto de USD $ 5.400,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América) a favor del SIS ECU 911 correspondiente al 5% del monto total del contrato, con una vigencia de 120 días a partir del 22 de noviembre de 2019.

Garantía Técnica: El Contratista emite garantía técnica misma que indica: *"(...) Garantía de fábrica consiste en la reparación y/o reemplazo de componentes que estén averiados única y exclusivamente debido a los defectos de fábrica. • La garantía no cubre daños ocasionados por agentes externos, daños de insectos, roedores u otros animales, fenómenos naturales, motines, huelgas, irregularidades de voltaje o uso indebido de los bienes o por estropeo o mala manipulación por parte de algún operador. • La garantía no cubre consumibles ni cubre el desgaste natural por el uso de los equipos. • Para la aplicación de la garantía técnica en la entidad contratante deberá primero comunicar del inconveniente al correo tecnico@led.ec para que se realice un diagnóstico preliminar, luego de lo cual se determinará el problema y la solución técnica. En el caso de reemplazo de las partes y piezas se efectuarán en un término de 30 días, sin embargo Essentialcorp se compromete a dejar en reemplazo dentro de las 24*

Julio Endara s/n e Itchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

horas de notificado el inconveniente. ***La Garantía caduca ipso facto y automáticamente en los siguientes casos:*** *• Si el sistema es operado por personal que no ha sido capacitado por el contratista. Si los equipos no son operados bajo los parámetros preestablecidos en la capacitación otorgada por el contratista. • Si los mantenimientos preventivos del contratista no son realizados en la forma periódica establecida por el vendedor. • Si no se aplican las normas, recomendaciones, instrucciones de manejo indicadas en el manual y/o en los informes de mantenimiento preventivo. • Si no se utiliza repuestos genuinos y originales proveídos por el contratista. • Si los equipos son embodegados en condiciones no aptas según criterio del contratista. • Si daños o fallas ocurren por manipulación de software o por virus. • En cualquier caso, de alteraciones, modificaciones o reparaciones del sistema sean realizados por terceros, no autorizados por Essentialcorp por escrito."*

9.02.- Ejecución de la garantía: La garantía contractual podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en el siguiente caso:

Fiel Cumplimiento: Cuando la CONTRATANTE declare anticipadamente y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

La Técnica: Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

9.03 Devolución de las Garantías: Las garantías entregadas se devolverán deacuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP Y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.**Cláusula Décima.- PLAZO**

10.01.- El plazo para la ejecución del presente contrato es de 60 (sesenta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Décima Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO

11.01.- LA CONTRATANTE prorrogará el plazo total o parcial en los siguientes casos:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por **LA CONTRATANTE.**

45

EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas, para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá notificar al administrador del contrato por escrito, justificando documentadamente los fundamentos de la solicitud dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producida la fuerza mayor o caso fortuito. El/la Administrador/a del contrato será responsable de analizar y comprobar las alegaciones de **EL CONTRATISTA**, conforme al procedimiento establecido en la cláusula décima octava, así se pronunciará sobre la procedencia de la prórroga, lo cual deberá ser notificado por escrito a **EL CONTRATISTA** en un término no mayor a cinco días a partir de la recepción del requerimiento.

EL CONTRATISTA no será responsable de incumplir sus obligaciones contractuales cuando el incumplimiento se origine por razones de fuerza mayor o caso fortuito mientras se encuentre vigente el plazo contractual, conforme a la definición del Artículo 30 de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano; debidamente comunicadas, justificadas y aceptadas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, especificando con claridad las fechas de inicio y terminación de éstas.

En caso que el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 acepte la invocación de fuerza mayor o caso fortuito como eximente planteada por **EL CONTRATISTA**, no cabrá la imposición de multas y se prorrogará el plazo contractual por el tiempo justificado como fuerza mayor o caso fortuito.

De no haber notificación de **EL CONTRATISTA** dentro del plazo señalado, se entenderá como no ocurrido el hecho y por lo tanto, no cabrá invocación de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiendo concederse prórroga del plazo por este motivo.

- Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivado por el **SIS ECU 911**; y, que no se deban a causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

- Si el **SIS ECU 911**, no hubiera solucionado problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando todas las circunstancias incidan en la ejecución del servicio.

11.02.- Para proceder con la prórroga se deberá contar con los siguientes documentos: a) Justificación detallada por parte del Administrador del Contrato, señalando la necesidad de la prórroga, b) Nuevo cronograma, c) Certificación de disponibilidad presupuestaria, en caso de requerir un incremento en el precio del contrato; y, d) Autorización de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, el

Julio Endara s/n e Ilchimbia - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

documento de la prórroga deberá ser suscrito por las partes; y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Décima Tercera.- MULTAS

13.01.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato; si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el SIS ECU 911 podrá terminar unilateralmente el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el CONTRATANTE, para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de sucedidos los hechos, transcurrido dicho plazo, de no mediar la referida notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para no entregar el objeto del contrato, al cual está obligada.

Las multas impuestas al CONTRATISTA pueden ser impugnados en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Cláusula Décima Cuarta.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

14.01.- EL CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de **LA CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.02.- EL CONTRATISTA será el único responsable ante el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.01.- EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir todas y cada una de las obligaciones que se derive natural y legalmente del objeto del proceso de contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- Realizar la configuración de los equipos en sitio (conexiones respectivas).
- Presentar la garantía técnica
- Suscribir el acta entrega recepción respectiva

96

- Entrega de informes de los reemplazos de equipamiento realizados, en el cual se detalle los números de serie de los equipos instalados y de aquellos que serán reemplazados.
- La contratista deberá dejar el área de trabajo limpio y en caso de generarse residuos deberá retirarlos y desalojarlos, dejando todo en orden.
- Los equipos deberán ser nuevos, originales, no se admitirán equipos usados ni reparados.
- Los equipos que sean reemplazados deberán entregarse al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 a los delegados de cada Centro ECU 911.
- En caso de que se produzcan daños a terceros, producto del objeto del contrato, asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- Deberá asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio en observación de las Leyes laborales vigentes.
- Presentar el cronograma de trabajo para la instalación, configuración y puesta en marcha del subsistema de video vigilancia a nivel nacional, para la aprobación del contratante.

Cláusula Décima Sexta.- OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

16.01.- Son obligaciones del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- Designar al administrador del contrato
- Atender las peticiones o dar solución a problemas relacionados con el objeto de la contratación en un tiempo de 5 días como máximo
- Suscribir la respectiva acta entrega recepción.
- Realizar el pago respectivo posterior a la emisión de la factura y presentación de documentos habilitantes.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

17.01.- La recepción del objeto de contratación, se realizará a entera satisfacción del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911; y, será necesaria la suscripción de la respectiva Acta de Recepción Definitiva por **EL CONTRATISTA** y los integrantes de la Comisión designada por el/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a del **SIS ECU 911**, en los términos establecidos en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

Julio Endara s/n e Ichimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 761
www.ecu911.gob.ec

La liquidación final del contrato se realizará conforme lo estipulado en el artículo 125 del reglamento mencionado y formará parte del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Cláusula Décima Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

18.01.- El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, designa al Ing. Jorge Luis Luzuriaga Atarihuana, Especialista de Tecnología para Emergencias Nacional del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, como Administrador del Contrato, quien deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas, además velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad al Artículo 70 de la LOSNCP y el Artículo 121 del Reglamento a la LOSNCP.

18.02.- El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, excepto aquello que se relacione con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer **EL CONTRATISTA**, la misma que únicamente será autorizada por el Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del **CONTRATISTA**, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

18.03.- Respecto de su gestión reportará al Coordinador General Administrativo Financiero, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato, tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita **EL CONTRATISTA** y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

18.04.- Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los servicios e informes que emita y/o presente **EL CONTRATISTA** y suscribirá las actas que para el efecto elaboren.

18.05.- Deberá sujetarse al reglamento interno para administradores de contratos que la institución emita.

18.06.- La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Novena.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

19.01.- Los contratos terminan:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las Entidades Contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Para los indicados casos de disolución de personas jurídicas, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad correspondiente deberá comunicar sobre el particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez (10) días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a esta Ley o precise cuáles son ellos.

Con la contestación del Servicio Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la persona jurídica frente al Estado o Entidades Contratantes, el Servicio Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos a la Entidad Contratante, a la autoridad a la que competa aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos.

19.02.- Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

19.03.- Terminación Unilateral del Contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado.

El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.01.- En caso de divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionarlas de forma amistosa, en un plazo de dos (2) semanas contadas partir de la notificación generada por cualquiera de ellas, señalando la controversia o divergencia surgida. De no llegar a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

20.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias no existiere acuerdo, las partes

48

deciden someterlas al procedimiento establecido en el COGEP respecto a la jurisdicción contencioso administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de **LA CONTRATANTE**;

20.03.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si **EL CONTRATISTA** incumpliere este compromiso, **LA CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima Primera.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

21.01.- EL CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Segunda.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

22.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y **EL CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento, estas no suplen a los Contratos Complementarios a los que hubiera lugar.

Cláusula Vigésima Tercera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.01.- El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

Cláusula Vigésima Cuarta.- EJECUCIÓN Y FORMAS DE ENTREGA

24.01.- El contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del subsistema de video vigilancia para los Centros Zonales, Locales del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, detallados a continuación:

Centro Operativo ECU 911	Dirección
Centro Zonal ECU 911 Quito	Calle Julio Endara s/n Sector Parque Itchimbía
Centro Zonal ECU 911 Samborondón	Km. 0,5 vía a Samborondón. Antiguo Centro Comercial Puntilla Mall
Centro Zonal ECU 911 Ambato	Av. Albert Einstein Km 1

Julio Endara s/n e Itchimbía - Entrada al parque
Teléfonos: (593 2) 3800 700 / 3800 743 / 3800 781
www.ecu911.gob.ec

	vía a Techo Propio Parroquia Pishilata.
Centro Zonal ECU 911 Machala	Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")
Centro Local ECU 911 Santo Domingo	Av. Río Toachi y Calle José Rodo
Centro Local ECU 911 Esmeraldas	Av. Kennedy y Gran Colombia, parada 13.
Centro Zonal ECU 911 Portoviejo	Av. 15 de abril, Km 0,5 vía a Portoviejo Sector Santa Ana
Centro Zonal ECU 911 Cuenca	Santiago Carrasco y Jacinto Flores, Cuenca
Centro Local ECU 911 Loja	Barrio Turunuma Av. Barcelona y Zaragoza Esquina.
Centro Local ECU 911 Riobamba	Ricardo Descalzi Y Alejandro Carrión
Centro Local ECU 911 Babahoyo	Av. 25 de Junio y calle v, lotización Virgilio Zúñiga
Centro Zonal ECU 911 Ibarra	Ricardo Sanchez y Camilo Ponce Enriquez parque Ciudad Blanca
Centro Local ECU 911 Macas	Av. Jaime Roldós y Eusebio Mancheno detrás del Aeropuerto
Centro Local ECU 911 Nueva Loja	Av. Amazonas y Aguarico lado del Parque Turístico Nueva Loja
Centro Local ECU 911 Tulcan	Av. Veintimilla y Francisco R. Mena sector el Minguero
Centro Local ECU 911 San Cristóbal	Av. Juan José Flores entre Federico García Y Carlos Mora.

Cláusula Vigésima Quinta.- DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón QUITO, provincia de PICHINCHA.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
Dirección: Julio Endara s/n Sector Parque de Itchimbía
Teléfono: 3800700
Quito - Ecuador

EL CONTRATISTA:

Ing. Héctor Evelio Reinoso Granizo

49

Apoderado Especial
ESSENTIALCORP S.A.
Dirección: Av. Miguel H. Alcivar Nro. 400 y Calle Nahim Isaías.
Teléfono: 042687457
Correo electrónico: procesos@led.ec
Guayaquil - Ecuador

Cláusula Vigésima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, declaran expresamente su aceptación y ratifican todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones contractuales, en fe de lo cual suscriben en cuatro (4) ejemplares del mismo contenido y valor legal, en Quito a los 25 días del mes de noviembre de 2019.

Ing. Edwin Arturo Silva Castañeda
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
SIS ECU 911

Ing. Héctor Evelio Refroso Granizo
APODERADO ESPECIAL
ESSENTIALCORP S.A.

Revisado y Aprobado:	Dra. Renata Moreno	
Elaborado por:	Ab. Sofía Vargas	

001298

ESSENTIALCORP S.A.
R.U.C. 0992734337001
Matriz: Av. Miguel H. Alcivar y Nahim Isaias
Edificio Torres del Norte A Piso 4 Oficina 401
Teléfono: (04) 2687457
Guayaquil - Ecuador

FACTURA

SERIE 001-001-00
0001065
AUT. S.R.I. 1125465892
Documento Categorizado: No

Cliente: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU911
Dirección: Calle Julio Endara s/n, sector Parque Itchimbia
Fecha: Guayaquil, 01 de Abril del 2020
R.U.C./C.I.: 1768174880001
Teléfono: 02-3800700

POR LO SIGUIENTE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR
50	Monitores tipo Video Wall, marca LEDVISION de 46".	$ 2.160,00	$ 108.000,00

SON: Ciento veinte mil novecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

FORMA DE PAGO	Efectivo:		Dinero Electrónico:		Tarjeta Crédito/Débito:		Otros:	

Debo y pagaré sin condiciones a la orden de ESSENTIALCORP S.A. el valor expresado en esta factura, conforme a las condiciones de pago establecidas. En caso de atraso, reconoceré el interés de mora vigente y, en caso de incumplimiento, renuncio fuero y domicilio y me someto a juicio sumario ante los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil.

SUBTOTAL	108.000,00
DESCUENTO	
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12 %	12.960,00
TOTAL US$	120.960,00

ESSENTIALCORP S.A.

Firma Autorizada

Recibí Conforme

gsa.imprenta@gmail.com 098 1063 812
Viduente Tola María Isabel / RUC 0918732536001 Aut. 2544 1 Bl 100x3 Num.: 1.001-1.100 / Fecha de Autorización: 12/Septiembre/2.019 / Fecha de Caducidad: 12/Septiembre/2.020
Original Blanco: CLIENTE / Copia Amarilla: EMISOR / Copia Verde: SIN VALOR TRIBUTARIO

50

Facturación anual Essentialcorp S.A.

Entidad Contratante: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Código del Proceso: **B-LPN-BID-ECU911-004-2022**

Facturación 2019	**$ 887,544.09**
Facturación 2020	**$ 777,797.51**
Facturación 2021	**$ 589,254.64**
Total facturación 3 años	**$ 2´254,596.24**
Promedio facturación 3 años	**$ 751,532.08**

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 0992734337001 Razon Social: ESSENTIALCORP S.A.
Periodo Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	160549,87
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

OU 1296

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034131873	871983840936	17-04-2020	1

NO RELACIONADAS			
Locales	315	216702.02	
Del exterior	316	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	318	0.00	
Del exterior	319	0.00	
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo	320	0.00	
En activos diferentes del efectivo	321	0.00	
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	322	0.00	
Del exterior	323	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00	
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	325	83938.25	
Del exterior	326	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado	328	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00	
A valor razonable	330	0.00	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas	331	0.00	
No relacionadas	332	0.00	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas	333	0.00	
No relacionadas	334	0.00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	11047.17	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	11311.15	
Otros	338	0.00	
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito	339	88440.00	
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00	
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00	
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00	
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo	348	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		352	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada		356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado		357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado		358	0.00
Otros		359	0.00
Otros Activos Corrientes		360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		361	571988.46
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		362	32850.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		368	36600.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito		372	0.00
Muebles y enseres		373	30392.46
Equipo de Computación		374	6500.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil		375	78553.57
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos		376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)		377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares		378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones		379	0.00
Equipo de computación		380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil		381	0.00
Otros		382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo		383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		384	50727.98

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	134168.05
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00

(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	706156.51
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	77623.67
Del exterior	514	59788.65
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	35575.03
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	134274.73
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercido	532	25631.34

PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	16555.83
Obligaciones con el IESS	534	3805.82
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	13723.03
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	72866.01
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	439844.21
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

85

Del exterior		
Crédito a mutuo	566	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	567	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	568	0.00
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	109900.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	109900.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	549744.21
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	45407.85
RESERVAS		
Reserva legal	604	422.67
Reserva facultativa	605	1342.61
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	43649.16

00 11280

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	64790.01
Pérdida del ejercicio			616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos Intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO			698	156412.30
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	706156.51

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	887544.09	6002	0.00
Grevadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	887544.09		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00

Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	15432.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00

Del exterior		6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)					
RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6103	0.00	6104	0.00
Del exterior		6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6107	0.00	6108	0.00
Del exterior		6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS					
RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6111	0.00	6112	0.00
Del exterior		6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6115	93.15	6116	0.00
Del exterior		6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS					
RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6119	0.00	6120	0.00
Del exterior		6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6123	0.00	6124	0.00
Del exterior		6125	0.00	6126	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
		6127	0.00	6128	0.00
Otros		6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
		6131	0.00	6132	0.00
Otros		6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
		6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		1045	15525.15		
TOTAL INGRESOS				6999	903069.24
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)				6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)				6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)					
Utilidades (Informativo)				6144	0.00
Excedentes (Informativo)				6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)					
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)				6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta				6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)				6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad				6152	903069.24

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	212198.32			7006	32609.48
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	294603.83	7008	24210.69	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	56474.49	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	8200.63	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	10142.03	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	20692.94	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	15914.06	7068	0.00	7069	0.00

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

		Costo		Gasto		Valor no deducible
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

		Costo		Gasto		Valor no deducible
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00

Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	1630.48	7174	0.00
Transporte			7176	3787.07	7177	2155.45
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	8090.54	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	6533.61	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	15415.58	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	29359.85	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	3746.32	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	12356.40	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	17870.97	7210	354.95

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS						

Costo	Gasto	Valor no deducible

Local	7217	15230.91	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	18951.55	7242	0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	501.84	7249	501.84

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	5302.58	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	8982.23	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	2500.00	7294	2500.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00

Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	672855.70
TOTAL GASTOS			7992	119841.32
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	792697.02
Baja de inventario (informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	110372.22
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	110372.22
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	16555.83
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	38121.72
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: [(804x15%) + [(805-808)x15%]]		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos			812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos			813	0.00
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)				
	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	15432.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00

99

OU 1282

Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	116506.11
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	116506.11
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	116506.11

Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?	033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.	034	No
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?	046	No
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT	047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?	037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto	038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?	049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales	050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI	051	0.00
Total impuesto causado	850	25631.34
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?	039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente	040	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos	041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior)	800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)	851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017) (851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido (850-853)	854	25631.34
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	857	11261.68
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	861	49.47
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Generado en el ejercicio fiscal declarado	862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores	863	0.00

¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?		042	SI
(-) Exoneración del pago del saldo del Impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.		043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?		044	No
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización		045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
Subtotal impuesto a pagar		865	14320.18
Subtotal saldo a favor		866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único o para la liquidación del Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar		869	14320.18
Saldo a favor contribuyente		870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871	1553.99
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		872	0.00
(+) Otros conceptos		873	0.00
Anticipo determinado próximo año		879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	-25631.34
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	-3395.04

Resumen Financiero

Ingresos operacionales		1005	887544.09
(-) Costos operacionales		7991	672855.70
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	214688.39
(-) Gastos operacionales		1030	103056.51
(=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	111631.88
(+) Ingresos no operacionales		1045	15525.15
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	16784.81
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	110372.22
(-) Participación a trabajadores		803	16555.83
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	93816.39
(-) Impuesto a la Renta causado		850	25631.34

(=) Utilidad después de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	68185.05

TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACION AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	14320.19
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	14320.19

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Detalle	Base	Otros	Valor deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	12,356.40	0	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Detalle	Base	Valor deducible
02 CON NO RELACIONADAS	887,544.09	0

Crédito tributario de años anteriores

Año	Valor
2,016	49.47

OTROS GASTOS - Otros

Detalle	Base	Otros	Valor deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	501.84	501.84

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Detalle	Base	Valor deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	29,359.95	0

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034131873	871983840936	17-04-2020	18

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	3,746.32	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	3,787.07	2,155.45

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	8,090.54	0	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	1,630.48	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	212,198.32	32,609.48

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	294,603.83	24,210.69	0

00-1 27

SRi

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Identificacion: 0992734337001 Razon Social: ESSENTIALCORP S.A.

Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo		
Operaciones de pasivo	003	0.00
Operaciones de ingreso	004	0.00
Operaciones de egreso	005	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	006	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	007	0.00
Operaciones de activo		
Operaciones de pasivo	008	0.00
Operaciones de ingreso	009	0.00
Operaciones de egreso	010	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	011	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR	012	0.00
Operaciones de activo		
Operaciones de pasivo	013	0.00
Operaciones de ingreso	014	0.00
Operaciones de egreso	015	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	016	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	017	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	029	0.00
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	030	No aplica
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	10910.34
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

00.1277

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021055146099	872167024337	13-04-2021	1

NO RELACIONADAS			
Locales	315	367510.84	
Del exterior	316	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	1048.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	318	0.00	
Del exterior	319	0.00	
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo	320	0.00	
En activos diferentes del efectivo	321	0.00	
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	322	0.00	
Del exterior	323	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00	
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	325	26514.90	
Del exterior	326	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00	
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado	328	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00	
A valor razonable	330	0.00	
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas	331	0.00	
No relacionadas	332	0.00	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas	333	0.00	
No relacionadas	334	0.00	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	17583.68	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	6488.93	
Otros	338	1097.07	
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito	339	0.00	
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00	
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00	
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00	
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00	
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo	348	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00	
ACTIVOS BIOLOGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo	350	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00	
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00	
ANIMALES VIVOS			
A costo	353	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00	
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00	
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00	
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00	
Otros	359	0.00	
Otros Activos Corrientes	360	0.00	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	429057.88	
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00	
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00	
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00	
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00	
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00	
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	36600.00	
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00	
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00	
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00	
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	33808.28	
Muebles y enseres	373	30392.46	
Equipo de Computación	374	12030.08	
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	84982.14	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos	376	0.00	
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00	
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00	
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00	
Equipo de computación	380	0.00	
Vehículos, equipo de transporte y camínero móvil	381	0.00	
Otros	382	0.00	
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	67220.62	

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulado de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	462.57
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	131052.92
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	560110.78

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	22370.12
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	14293.78
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	76017.05
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	159231.63
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	14210.85
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	3761.70
Obligaciones con el IESS	534	9011.08
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	2062.55
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	47316.67
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	348575.43
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

Del exterior		
NO RELACIONADAS	564	0.00
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	2102.60
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	45452.42
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	47555.02
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	396130.45
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	45407.85
RESERVAS		
Reserva legal	604	1070.57
Reserva facultativa	605	2484.72
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

Reserva por donaciones			608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores			611	106649.16
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)			613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		(+/-)	615	7568.03
(-) Pérdida del ejercicio			616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)			627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO			698	163960.33
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	560110.78

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	777797.51	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	777797.51		

OTROS INGRESOS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

001264

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERICRO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	17.11	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	850.77	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

Total ingresos	Valor exento / no objeto

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6115	4.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	871.88		
TOTAL INGRESOS			6999	779669.38
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	778669.39

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		Costo		Gasto	Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	100360.42			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	327222.51			7009	39271.56
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	95138.04	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	13353.02	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	15812.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	17973.95	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	2102.60	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	16492.64	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
De derechos de uso por activos arrendados	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	57048.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	24682.53	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	6705.82	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	2416.04	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	13829.94	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	9771.67	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	0.00	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	12842.39	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	5193.50	7210	589.57

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible
RELACIONADAS					
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213 0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216 0.00
NO RELACIONADAS					
Local	7217	4258.75	7218	0.00	7219 0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222 0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

	Costo		Gasto		Valor no deducible
RELACIONADAS					
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225 0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228 0.00
NO RELACIONADAS					
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231 0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234 0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237 0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240 0.00
Servicios públicos	7241	7691.02	7242	0.00	7243 0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246 0.00
Otros	7247	0.00	7248	1314.74	7249 1314.74

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Gasto		Valor no deducible
RELACIONADAS			
Local	7251	0.00	7252 0.00
Del exterior	7254	0.00	7255 0.00
NO RELACIONADAS			
Local	7257	0.00	7258 0.00
Del exterior	7260	0.00	7261 0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Gasto		Valor no deducible
RELACIONADAS			
Local	7263	0.00	7264 0.00
Del exterior	7266	0.00	7267 0.00
NO RELACIONADAS			
Local	7269	2084.22	7270 0.00
Del exterior	7272	0.00	7273 0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	Gasto		Valor no deducible
RELACIONADAS			
Local	7275	0.00	7276 0.00
Del exterior	7278	0.00	7279 0.00
NO RELACIONADAS			
Local	7281	17099.38	7282 0.00
Del exterior	7284	0.00	7285 0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

	Gasto	Valor no deducible
RELACIONADAS		

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7792	0.00	7793	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7299	0.00	7300	0.00
Otros	7302	0.00	7303	0.00
	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	620151.16
TOTAL GASTOS			7992	133440.22
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	753591.38
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	25078.01
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	25078.01
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	3761.70
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	41175.57
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {[804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)				
IRU ACTIVIDAD BANANERA				

OU 1263

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN Y REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS Y IMPUESTOS DIFERIDOS

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	2102.60	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		**Reversión**	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporales permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	64594.78
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	64594.78
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	64594.78
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total Impuesto causado			850	14210.85
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(851-852)		854	14210.85
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	(850-853)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	6488.93
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del Impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	7721.92
Subtotal saldo a favor			866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

0001261

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	7721.92
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	616.48
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos Intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

OU 1269

Otros					
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO (INFORMATIVO)				887	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-)	888	14210.85
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-)	889	-462.57
Resumen Financiero					
Ingresos operacionales				1005	777797.51
(-) Costos operacionales	Valor sugerido:			7991	620151.16
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991		1025	157646.35
(-) Gastos operacionales					
(=) Utilidad / Pérdida operacional	Valor sugerido:			1030	114256.62
		1025-1030		1040	43389.73
(+) Ingresos no operacionales					
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:			1045	871.88
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores	Valor sugerido:			1055	19183.60
		1040+1045-1055		1065	25076.01
(-) Participación a trabajadores					
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta				803	3761.70
		1065-803		1075	21316.31
(-) Impuesto a la Renta causado					
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta				850	14210.85
		1075-850		1099	7105.46
TOTALES					
Pago previo (informativo)				890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)					
Interés				897	0.00
Impuesto				898	0.00
Multa				899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?				052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019					
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)				053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)				054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)				058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				902	7721.92
Interés por mora				903	0.00
Multa				904	0.00
TOTAL PAGADO				999	7721.92

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Código	Detalle	Base	Valor no deducible
93	CON NO RELACIONADAS LOCALES	12,642.39	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
Descripción	Total ventas	Valor vuelto cambio
02 CON NO RELACIONADAS	777,797.51	0

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Costo	Gasto	Valor deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,314.74	1,314.74

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	9,771.67	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	24,582.53	0

OTROS INGRESOS - Otros		
Descripción	Total ventas	Valor vuelto cambio
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	850.77	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	6,705.82	0	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor deducible
02 CON NO RELACIONADAS	100,360.42	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor deducible
02 CON NO RELACIONADAS	327,222.51	39,271.56

SRi

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Identificacion: 0992734337001 Razon Social: ESSENTIALCORP S.A.

Periodo Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaracion: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	1966.03
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

NO RELACIONADAS			
Locales		315	160635.38
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	1048.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0.00
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0.00
En activos diferentes del efectivo		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	215013.74
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		329	0.00
A valor razonable		330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0.00
No relacionadas		332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	0.00
No relacionadas		334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	3321.45
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	7402.33
Otros		338	0.00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	7148.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		352	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)			
Propaganda y publicidad prepagada		356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado		357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado		358	0.00
Otros		359	0.00
Otros Activos Corrientes		360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		361	394438.94
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		368	36600.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)			
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito		372	33808.28
Muebles y enseres		373	30392.46
Equipo de Computación		374	12030.09
Vehículos, Equipo de Transporte y Camionero Móvil		375	84882.14
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
Terrenos		376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)		377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares		378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones		379	0.00
Equipo de computación		380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camionero móvil		381	0.00
Otros		382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo		383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones		384	86773.81

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	462.57
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	71738.93
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	183236.66
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00

OU: 1253

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	577677.60
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	25848.02
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	12233.47
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	151844.21
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar			
Pasivo corriente por arrendamiento		531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio		593	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		532	9051.58
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		533	5579.46
Obligaciones con el IESS		534	2558.07
Jubilación Patronal		535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados		536	8403.46
PROVISIONES CORRIENTES			
Por garantías		537	0.00
Por desmantelamiento		538	0.00
Por contratos onerosos		539	0.00
Por reestructuraciones de negocios		540	0.00
Por reembolsos a clientes		541	0.00
Por litigios		542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		543	0.00
Otras		544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		545	171548.35
Subvenciones del Gobierno		546	0.00
Otros		547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		548	0.00
Otros		549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		550	387066.62
PASIVOS NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		553	0.00
Del exterior		554	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		555	0.00
Del exterior		556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		557	0.00
Del exterior		558	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		559	0.00
Del exterior		560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		561	0.00
Del exterior		562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		563	0.00

0012551

Del exterior		
NO RELACIONADAS	564	0.00
Locales		
Del exterior	565	0.00
Crédito a mutuo	566	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	567	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	568	0.00
A costo amortizado		
A valor razonable	569	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	570	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	594	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	572	0.00
Jubilación Patronal		
Desahucio	573	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	574	4065.29
PROVISIONES NO CORRIENTES	575	0.00
Por garantías		
Por desmantelamiento	576	0.00
Por contratos onerosos	577	0.00
Por reestructuraciones de negocios	578	0.00
Por reembolsos a clientes	579	0.00
Por litigios	580	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	581	0.00
Otras	582	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	583	0.00
Anticipos de clientes		
Subvenciones del gobierno	584	0.00
Otros	585	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	586	0.00
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		
Otros	587	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	588	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	589	4065.29
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	591	0.00
TOTAL DEL PASIVO	592	0.00
	599	391131.91
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	45407.85
RESERVAS		
Reserva legal	604	1146.25
Reserva facultativa	605	2577.07
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

0U 1250

Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	114049.16
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	22565.36
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	186545.68
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	577677.60

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	589254.64	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	589254.64		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6018	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otras	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

Total ingresos	Valor exento / no objeto

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6115	0.24	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.24		
TOTAL INGRESOS			6999	589254.88
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	589254.88

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	96505.83			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	143013.19			7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	121980.15	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	15543.86	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	19773.82	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	10024.79	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	1962.69	7059	0.00	7060	1962.69
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	19353.19	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	2940.00	7174	0.00
Transporte			7176	20916.50	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	9183.01	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	2451.65	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	16506.37	7186	5795.33
Arrendamientos operativos			7188	25781.36	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	0.00	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	10683.81	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	8137.40	7210	188.70

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	1630.43	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	9990.37	7242	0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	1579.88	7249	1579.88

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	2511.11	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	11495.07	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

	Gasto	Valor no deducible
RELACIONADAS		

Local			7287	0.00	7288	0.00
Del exterior			7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS			Gasto		Valor no deducible	
Local			7293	0.00	7294	0.00
Del exterior			7296	0.00	7297	0.00
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO			Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente			7792	0.00	7793	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido			7299	0.00	7300	0.00
Otros			7302	0.00	7303	0.00
			7305	0.00	7306	0.00
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)			Gasto		Valor no deducible	
Otros			7308	0.00	7309	0.00
			7311	0.00	7312	0.00
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas			Gasto		Valor no deducible	
			7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES					7991	459745.14
TOTAL GASTOS					7992	92313.34
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999	552058.48
Baja de inventario (Informativo)					7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)					7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)					7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)					7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)					7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta					7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)					7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)					7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA						
UTILIDAD DEL EJERCICIO					801	37196.40
PÉRDIDA DEL EJERCICIO					802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES						
			Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta			094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta			096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores					099	37196.40
DIFERENCIAS PERMANENTES						
(-) Participación a trabajadores					803	5579.46
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)		campos: 6024 + 6026 + 6132			804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)					805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales					806	9526.60
(+) Gastos no deducibles del exterior					807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta					808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta		Fórmula: ((804x15%) + [(805-808)x15%])			809	0.00
(-) Deducciones adicionales					810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia					811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único					812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único					813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)						
IRU ACTIVIDAD BANANERA						

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

GENERACIÓN REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	**Generación**		**Reversión**	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		**Reversión**	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	41143.54
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	41143.54
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	41143.54
Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?			033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.			034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?			046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT			047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de impuesto a la Renta superior a 10%?			049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales			050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI			051	0.00
Total impuesto causado			850	9051.58
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?			039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente			040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos			041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)		853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)		854	9051.58
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	7402.33
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?			042	SI
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.			043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?			044	SI
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización			045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI			048	0.00
Subtotal impuesto a pagar			865	1649.25
Subtotal saldo a favor			866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único			867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único			868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	1649.25
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos Intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Otros				857	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)					
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-)	888	9051.58
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-)	889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	589254.64
(-) Costos operacionales			7991	459745.14
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025	129509.50
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	78307.16
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040	51202.34
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.24
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	14006.18
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065	37196.40
(-) Participación a trabajadores			803	5579.46
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075	31616.94
(-) Impuesto a la Renta causado			850	9051.58
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099	22565.36

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
¿Tiene derecho al pago diendo del Impuesto a la Renta a pegar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019		
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	1649.25
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	1649.25

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	10,683.81	0	0

00.1239

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
Descripción	Total Ventas	Valor que no grava
02 CON NO RELACIONADAS	589,254.64	0

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Gasto	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	1,579.88	1,579.88

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	25,781.35	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	20,910.50	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Gasto	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	9,183.01	0	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	2,940	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	96,505.83	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	143,013.19	0

OU: 1238

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ESSENTIALCORP S.A.

CUANTÍA: $ 800,00.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de Agosto del año dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: el señor **CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo; y, el señor **WILLIAM LEONEL VERA PÉREZ,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer, doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad respectivos, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESSENTIALCORP S.A.,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de sociedad anónima que los intervinientes otorgamos al tenor de las cláusulas y especificaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: El señor **CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ,** por sus propios derechos; y, el señor **WILLIAM LEONEL VERA PÉREZ,** por sus propios derechos. Los comparecientes, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad jurídica

111

para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía. **TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento se regirá por los siguientes estatutos: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESSENTIALCORP S.A. ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** La compañía se denomina **ESSENTIALCORP S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier lugar del País o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) Construcción de obras civiles en general, tales como edificios, viviendas, condominios, urbanizaciones, centros comerciales, carreteras, puentes, redes de agua potable, de aguas lluvias, de aguas servidas, y de obras de intereses sociales; planificación de obras, decoración de interiores y exteriores; comercialización de materiales de construcción; pinturas, lacas, esmaltes y todo material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; diseño, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; realizar decoración de interiores y exteriores, pudiendo realizar la negociación de las mismas; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; comercialización de materiales de construcción, pinturas, barnices, lacas,

Dr. Marco Díaz Vargas
NOTARIO

esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración **b)** Venta al por mayor y menor de Equipos Médicos, incluso sus partes y materiales conexos, venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos y medicinales; Venta al por Mayor y menor de productos químicos; alquiler de equipos médicos, prestación de servicios profesionales médicos; **c)** importación, exportación, mantenimiento de equipos de computación, venta al por mayor y menor de sus repuestos, accesorios, partes y todo lo relacionado a la electrónica; Venta al por mayor y menor de Maquinarias, equipos y muebles de oficina, incluso partes y piezas; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas, reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; reparación, ensamblaje de motocicletas; fabricación, comercialización de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería, ropa en general, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa; comercialización de artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, electrodomésticos, productos no tradicionales para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort del hogar, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; comercialización de joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas, comercialización de toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para

eventos y banquetas sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores por cuenta propia o de terceros; productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil, pecuarios, industriales y eléctricos; elaboración y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; d) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; e)Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) Explotación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas y agroquímicos en general; además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Producción de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarías, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería h) importación, exportación, comercialización, elaboración, intermediación de productos de insumos balanceados para uso animal; producción, venta, comercialización de fertilizantes, producción de biocombustibles, plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como

Dr. Marco Díaz Ubidia
NOTARIO

también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias, envasado y comercialización de bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación, importación, comercialización y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina; l) Se dedicará al fletamento, operación, agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones y barcos de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; l) Venta al por Mayor y menor de Equipos Médicos, incluso sus partes, piezas, accesorios y materiales conexos; venta al por Mayor y menor de productos

farmacéuticos y medicinales; Venta al por mayor y menor de productos químicos; alquiler de equipos médicos; Actividades de prestación de servicios profesionales médicos; ll); efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo tipo (tradicional, o los que surgieran en un futuro) n) Exportación, importación y comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios, dar servicio de mantenimiento e instalaciones; provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; ñ) Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos; comercialización de sistemas de electricidad e informáticos; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de: Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y sistemas en general. o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,

Dr. Marco Díaz
NOTARIO

hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de [illegible] relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) Producción, elaboración, procesamiento y comercialización de carne, pescado y mariscos; producción y cría de aves; producción, comercialización de frutas y

CANTÓN GUAYAQUIL

114

legumbres en conservas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche, lácteos y sus derivados; producción y comercialización de aceites y grasas sean de origen vegetal o animal; producción, procesamiento y comercialización de camarones y otros productos acuícolas.; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios, de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y de publicaciones en general. w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas, inclusive. Los Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía, y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de compañías. **ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Dr. Marco Díaz Egas
NOTARIO

ARTÍCULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente General. ARTÍCULO SEXTO: DEL ORGANO SUPREMO.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- ARTÍCULO SEPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La General Ordinaria, se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año dentro del primer trimestres posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se trataran de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Generales serán presididas por el presidente de la compañía y a la falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General. ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA.- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía, o por el Presidente. Las extraordinaria las convocaran los mismos funcionarios en cualquier época , a iniciativa propia o a solicitud d los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria. En caso de urgencia el comisario puede convocar a Junta General. Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el

domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora, y objeto para la reunión, y además, personalmente por escrito y con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa. No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes. Los comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de la Junta. Si la Junta General de accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTÍCULO NOVENO: DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionista pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el capital

Dr. Marco Pino
NOTARIO

social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado poder general. La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario. Los administradores y comisarios de la compañía no pueden representar a los accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Aparte de las atribuciones que se señala expresamente la ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General de la compañía, así como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de Junta General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano. Las Actas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas. Estarán suscritas por el Presidente y el

CANTÓN GUAYAQUIL

116

Gerente General de la compañía. En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán de manera individual en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente y el Gerente General de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: Primero.- Representar a la compañía en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Encargarse de todo lo que se refiere a la administración interna, publicidad y relaciones públicas de la compañía; y, Quinto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria, adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LA SUBROGACIÓN AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta,

NOTARIO

ausencia o cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones, se convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada caso. ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario principal para que examine la gestión económica de la compañía e informe de ella a la Junta General, al mismo tiempo la Junta General de Accionistas deberá nombrar un comisario suplente que deberá actuar por falta o impedimento del Titular. ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- De las utilidades que resultaren de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.- De los beneficios líquidos anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aun antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones. CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Los contratantes, esto es, los accionistas de

CANTÓN GUAYAQUIL

117

la compañía ESSENTIALCORP S.A., declaran que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: El señor CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones, equivalente a cuatrocientos dólares.; y, el señor WILLIAM LEONEL VERA PEREZ, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones, equivalente a cuatrocientos dólares. QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundadores de la compañía ESSENTIALCORP S.A., declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas del modo en que a continuación se indica: El señor CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ, ha pagado en numerario la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el señor WILLIAM LEONEL VERA PEREZ, ha pagado en numerario la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil. Autorice usted, señor Notario, este instrumento, con las formalidades de Ley, agregando los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez, y deje constancia de que los intervinientes autorizamos al Abogado JOSÉ MASSU ESPINEL, para que realice todas las gestiones que sean necesarias hasta su cabal perfeccionamiento. Atentamente, (Firma ilegible) ABOGADO JOSÉ MASSU ESPINEL con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA). Queda agregado el certificado de integración de capital. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los

001230

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

V-461623

Guayaquil, 23 de Agosto del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **ESSENTIALCORP S.A.** de USD.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

CHRISTIAN RODOLFO SUAREZ CRUZ		**$ 100.00**
WILLIAM LEONEL VERA PEREZ		**$ 100.00**
	TOTAL	**$ 200.00**

El valor correspondiente a este certificado será dispuesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Rogerio Apolo Herrera
Subgerente de Agencias y Cambios

16
118

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

CHRISTIAN RODOLFO SUÁREZ CRUZ
C.C.# 0921432738 C.V.# 134-0561

WILLIAM LEONEL VERA PEREZ
C.C.# 0920553542 C.V.# 164-0503

EL NOTARIO

DR. MARCOS NICOLÁS DÍAZ CASQUETE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA**, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

00-1229

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0006198**, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el **10** de **SEPTIEMBRE** de **2010**, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **ESSENTIALCORP S.A.**, otorgada ante mí, el 23 de AGOSTO del 2010.- Guayaquil, **10** de **SEPTIEMBRE** del 2010.

Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

119

NUMERO DE REPERTORIO: 49.701
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: Que con fecha ocho de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.10.0006198,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **10 de septiembre del 2010,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada **ESSENTIALCORP S.A.,** de fojas **108.405 a 108.423,** Registro Mercantil número **19.366.**

ORDEN: 49701

ZZRAZCADENA2E

ZZRAZCADENA2ES

ZZRAZCADENA2EE

ZZRAZCADENA2EZ

S

REVISADO POR

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

En conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo número 226 del 31 de Marzo de 1976 DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (11) hoja, es exacta al documento que se me exhibió.-

Guayaquil, 8 de Abril 2011

Dr. Piera Aycart Vila
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Essentialcorp

1c1c 434

OU 1228

Guayaquil, 28 de Abril de 2021

Señor
FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ESSENTIALCORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de Constitución otorgada ante el notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete el 23 de Agosto del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de Octubre del 2010.

Muy atentamente,

PATRICIA MURILLO FUENTES
Secretario Ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ESSENTIALCORP S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad, Guayaquil, 28 de Abril de 2021.

FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER
C.C.# **171086694-6**

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

120

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:21.256
FECHA DE REPERTORIO:17/may/2021
HORA DE REPERTORIO:09:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil veintiuno queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ESSENTIALCORP S.A.,** a favor de **FRANCISCO ALEJANDRO MORENO KAYSER,** de fojas **35.270 a 35.273,** Libro Sujetos Mercantiles número **6.162.**

ORDEN: 21256

Guayaquil, 18 de mayo de 2021

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: lo

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0385963

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030
Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

00-1227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171086694-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO KAYSER
FRANCISCO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EJECUTIVO
V3344V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO ALVARADO WILFRIDO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KAYSER VILLACRESES PATRICIA LORGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-12-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: SAMBORONDON
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1
JUNTA No. 0018 MASCULINO

Nº 18805780

C.C. N. 1710866946
MORENO KAYSER FRANCISCO ALEJANDRO

12

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
ESSENTIALCORP S.A.

Número RUC
0992734337001

00 1226

Representante legal
- MORENO KAYSER FRANCISCO ALEJANDRO

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
08/10/2010	No registra	No registra

Fecha de constitución
08/10/2010

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI

Tipo	Agente de retención
SECTOR PRIVADO	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección
Calle: MIGUEL H ALCIVAR **Número:** S/N **Intersección:** MIGUEL H ALCIVAR **Edificio:** TORRES DEL NORTE A **Número de oficina:** 401 **Número de piso:** 4 **Referencia:** ATRAS DEL HILTON COLON

Actividades económicas

- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- G47910002 - VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR TELÉFONO, TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICOS Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.
- M73100901 - OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
- S95110101 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	2

122

Razón Social	Número RUC
ESSENTIALCORP S.A.	0992734337001

Obligaciones tributarias

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000363094
Fecha y hora de emisión:	25 de enero de 2021 12:11
Dirección Ip:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

OU 1225

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ESSENTIALCORP S.A.** con RUC número **0992734337001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	ESSENTIALCORP S.A.
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	Moreno Kayser Francisco Alejandro
Documento de Identificación	1710866946
Categoría	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: LAS LOMAS Calle: SEXTA Numero: 400 Edificio: Página Web: www.esscorp.com.ec Correo Electrónico: francisco@led.ec Teléfono(s): SMS: 0994927872,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
32530	MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATALOGOS COMERCIALES Y ARTICULOS ANALOGOS
36330	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS DE PLASTICOS, NO AUTOADHESIVAS, NI CELULARES NI REFORZADAS CON LAMINADOS, APOYOS O COMBINACIONES ANALOGAS CON OTROS MATERIALES
36920	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS, DE MATERIALES PLASTICOS
38942	PLACAS Y PELICULAS FOTOGRAFICAS IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
42999	PRODUCTOS METALICOS N.C.P. (INCLUSO ANCLAS, RIZONES Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA TRITURADORAS O MOLEDORAS, DE HIERRO O ACERO; CANALONES, CUBIERTAS DE TEJADO, MARCOS DE CLARABOYA Y OTROS COMPONENTES FABRICADOS DE EDIFIC
45170	PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE OFICINA Y CONTABILIDAD, EXCEPTO CUBIERTAS, CAJAS DE TRANSPORTE, ELEMENTOS ANALOGOS Y PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET, ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DEL TIPO DE OFICINA
45210	MAQUINAS ANALOGICAS O HIBRIDAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS
45220	MAQUINAS DIGITALES PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10KG, COMO COMPUTADORAS PORTATILES COMPUTADORAS ULTRALIGERAS Y AGENDAS ELECTRONICAS COMPRENDAN,
45230	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
45240	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
45250	OTRAS MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, CONTENGAN O NO EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN UNA O DOS UNIDADES DEL TIPO SIGUIENTE: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA
45260	UNIDADES DE ENTRADAO DE SALIDA,CONTENGAN O NO UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN LA MISMA CAJA O COBERTURA
45270	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO
45280	OTRAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS N.C.P
45290	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
46214	TABLEROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADOS CON APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, ETC., PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V.

123

46510	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LAMPARAS DE ARCO
46539	OTRAS LAMPARAS ELECTRICAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO (INCLUSO LAMPARAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO DEL TIPO UTILIZADO PARA ALUMBRAR ESPACIOS PUBLICOS Y VIAS PUBLICAS)
46910	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; GENERADORES Y DISYUNTORES UTILIZADOS CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SENALIZACION (EXCEPTO LAMPARAS E LECTRICASDE IN
47160	CIRCUITOS ELECTRONICOS INTEGRADOS Y MICROCONJUNTOS ELECTRONICOS
47173	PARTES Y PIEZAS DE VALVULAS Y TUBOS TERMIONICOS, CATODO FRIO O CON FOTOCATODO (INCLUSO TUBOS DE RAYOS CATODICOS); DIODOS TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES ANALOGOS; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PI
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47220	APARATOS ELECTRICOS PARA RADIO COMUNICACION, TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS
47311	RADIORECEPTORES (EXCEPTO DEL TIPO UTILIZADO EN VEHICULOS AUTOMOTORES), INCLUSO APARATOS CAPACES DE RECIBIR TAMBIEN SENALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA, COMBINADOS O NO CON APARATOS GRABADORES O REPRODUCTORES DE SONIDO O CON UN RELOJ
47312	RADIORECEPTORES QUE REQUIEREN PARA SU FUNCIONAMIENTO UNA FUENTE EXTERNA DE ENERGIA, DEL TIPO UTILIZADO EN VEHICULOS AUTOMOTORES (INCLUSO APARATOS CAPACES DE RECIBIR TAMBIEN SENALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA)
47313	RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION
47323	APARATOS DE VIDEO GRABADORES O REPRODUCTORES, CAMARAS DE VIDEO Y CAMARAS DE VIDEO PARA VISTAS FIJA
47402	PARTES Y PIEZAS PARA LOS APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION
47403	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS TRANSMISORES DE RADIODIFUSION O TELEVISION ; CAMARAS DE TELEVISON; RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA Y APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIO NAVEGACION, AP
48212	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE TOPOGRAFIA, HIDROGRAFIA, OCEANOGRAFIA, HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y GEOFISICA, EXCEPTO BRUJULAS; TELEMETROS
48220	APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIONAVEGACION Y APARATOS DE CONTROL REMOTO POR ONDAS DE RADIO
48323	PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS Y OTROS PROYECTORES DE IMAGENES (EXCEPTO APARATOS LECTORES DE MICROFORMAS)
51290	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83620	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS A COMISION
83639	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE OTROS ESPACIOS O TIEMPOS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD (EXCEPTO A COMISION)
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
87130	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA)
87153	SERVICIOS DE REPARACON DE EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: essentialcorp

00-1224

CD QUE CONTIENE OFERTA ESCANEADA Y ARCHIVOS

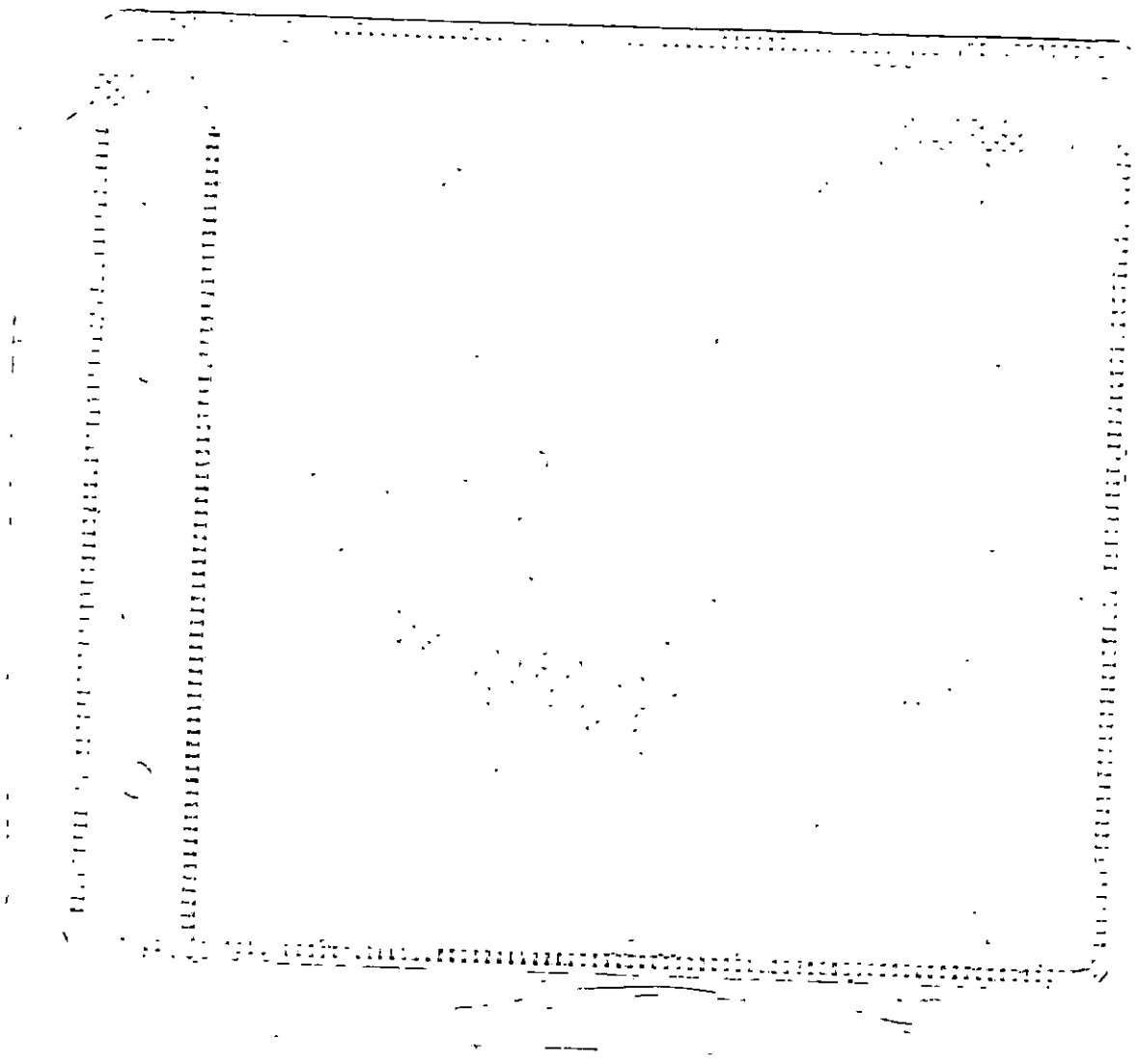

NOVOIMPORTS

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

Atención:
Sra. María Daniela Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Presente. -

PRESENTADA POR: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
RUC: 0604241091001

OU 1594

COPIA

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas. 25/08/2022

Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.
Código Postal: 170136
Ciudad: Quito
País: Ecuador
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 26 de agosto de 2022
Hora: 14:h00.

NOVOIMPORTS

00 1593

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

Atención:
Sra. María Daniela Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Presente. -

PRESENTADA POR: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
RUC: 0604241091001

COPIA

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas. 25/08/2022

Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.
Código Postal: 170136
Ciudad: Quito
País: Ecuador
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 26 de agosto de 2022
Hora: 14:h00.

OU 1592

NOVOIMPORTS

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
N° 060424109-1
CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS PIARPUEZAN
DIEGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1997-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

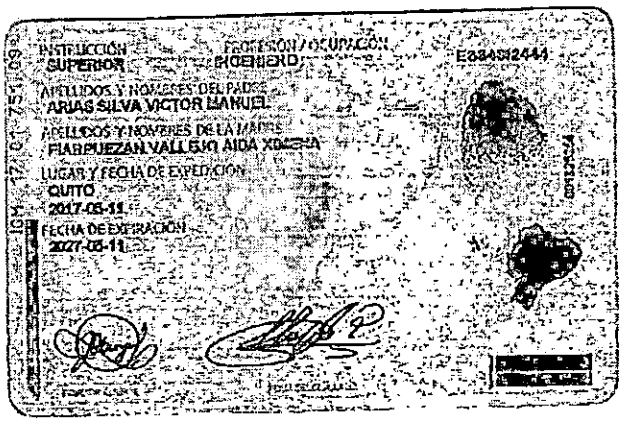
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
E334312441
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS SILVA VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIARPUEZAN VALLEJO AIDA XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
PROVINCIA: CHIMBORAZO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: RIOBAMBA
PARROQUIA: LIZARZABURU
ZONA:
JUNTA No. 0004 MASCULINO
N° 69982028
0604241091
C.C. N°: 0604241091
ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

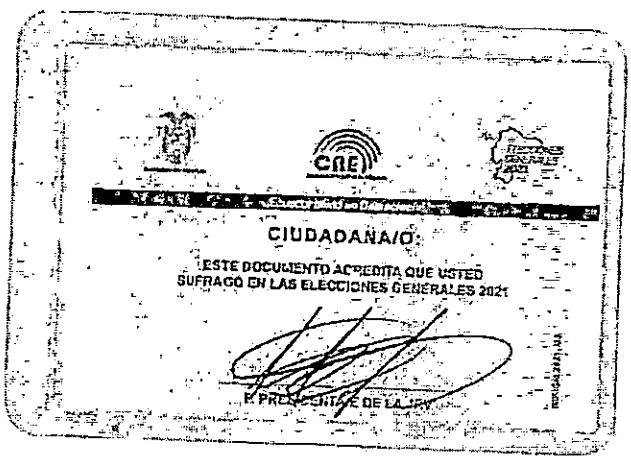
CNE
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
PRESIDENTA/E DE LA JRV

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER	0604241091001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
29/04/2010	22/08/2022

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
29/04/2010	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** JIPIJAPA

Dirección

Barrio: JIPIJAPA **Calle:** ISLA SEYMOUR **Número:** N43-189 **Intersección:** RIO COCA **Manzana:** F **Referencia:** DIAGONAL A CLINICA DENTAL VEGA BELTRAN

Medios de contacto

Teléfono domicilio: 022438661 **Celular:** 0998733547 **Email:** novoimportslicitacion@gmail.com

Actividades económicas

- J62022001 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
- C28191201 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS.
- C17010401 - TRATAMIENTO INDUSTRIAL POSTERIOR DE PAPEL Y CARTÓN: REVESTIMIENTO, RECUBRIMIENTO E IMPREGNACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN; PAPELES LAMINADOS, PAPEL ALUMINIO, PAPEL KRAFT, CARTULINA, PAPEL MULTILAMINAR, PAPELES ABSORBENTES, PAPEL PERGAMINO, PAPEL CIGARRILLO, PAPEL RIZADO O PLEGADO, ETCÉTERA.
- C26512401 - FABRICACIÓN DE MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS Y PROTÓNICOS.
- C28192201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS DE FILTRADO O DEPURACIÓN DE LÍQUIDOS, INCLUSO FILTROS DE ACEITE.
- J61100201 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN).
- C25992101 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE METAL DE USO DOMESTICO: VAJILLA DE MESA Y DE COCINA, SEAN O NO DE METALES COMUNES Y ENCHAPADOS O NO CON METALES PRECIOSOS: PLATOS, TAZAS, ETCÉTERA; SERVICIO DE MESA: BOLES, BANDEJAS, ETCÉTERA; BATERÍAS DE COCINA: CACEROLAS, RECIPIENTES PARA HERVIR AGUA, ETCÉTERA, CAZOS (CAZUELAS), SARTENES Y OTROS UTENSILIOS NO ELÉCTRICOS PARA USAR EN LA MESA O EN LA COCINA.
- G47420002 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C20112101 - FABRICACIÓN DE ALCOHOLES CÍCLICOS Y ACÍCLICOS, FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES, SORBITOL, METANOL Y ALCOHOLES SUPERIORES (INCLUSO ALCOHOL ETÍLICO SINTÉTICO).

- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C27101301 - FABRICACIÓN DE GENERADORES DE FUERZA (EXCEPTO LOS ALTERNADORES CARGADOS POR BATERÍAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA); MOTORES GENERADORES (EXCEPTO TURBOGENERADORES); GENERADORES DE IMPULSIÓN.
- C20112201 - FABRICACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS DE FUNCIÓN NITRÓGENO, INCLUSO AMINAS (CUERPO DERIVADO DEL AMONÍACO).
- C25110401 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C20119101 - FABRICACIÓN DE MATERIAS COLORANTES, TINTES Y PIGMENTOS DE CUALQUIER ORIGEN EN FORMA BÁSICA O COMO CONCENTRADO, DE ORIGEN ORGÁNICO SINTÉTICO.
- C26511201 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PRUEBA DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- C25130301 - FABRICACIÓN DE PIEZAS PARA CALDERAS.

- M71109001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

- C28250301 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MOLIENDA DE GRANOS: DESCASCARILLADORAS DE ARROZ.
- C28220101 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES QUE UTILIZAN RAYOS LÁSER, ONDAS ULTRASÓNICAS, ARCOS DE PLASMA, IMPULSOS MAGNÉTICOS, ETC.
- A01220101 - CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.

- C26200101 - FABRICACIÓN DE ORDENADORES (COMPUTADORAS) CENTRALES, MICROCOMPUTADORAS; DE ESCRITORIO, PORTÁTILES (LAPTOPS, NOTEBOOKS); ORDENADORES DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), SERVIDORES INFORMÁTICOS.
- C33140201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C32501301 - FABRICACIÓN DE MESAS DE OPERACIONES, CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, CAMAS DE HOSPITAL CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS, (INCLUIDOS SILLONES DE DENTISTA CON EQUIPO ODONTOLÓGICO).
- C33110901 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL: CARRITOS DE COMPRAS Y EQUIPO DE MANEJO DE MATERIALES, ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES (INCLUIDA LA REPARACIÓN DE ESCOPETAS DEPORTIVAS Y DE RECREO) A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G46599402 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE LABORATORIO.

- F43901301 - MONTAJE DE PIEZAS ERECCIÓN DE ELEMENTOS DE ACERO NO FABRICADOS POR LA PROPIA UNIDAD CONSTRUCTORA, CURVADO DE ACERO.
- C24101101 - EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARRABIO Y HIERRO ESPECULAR EN LINGOTES, BLOQUES Y OTRAS FORMAS PRIMARIAS, INCLUSO HIERRO EN GRANALLA (GRANOS) Y EN POLVO.
- F43901101 - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- C27500301 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COCINA Y CALEFACCIÓN DE USO DOMÉSTICO NO ELÉCTRICO: CALENTADORES DE AMBIENTE, COCINILLAS, PARRILLAS, COCINAS, HORNOS.
- C29100101 - FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO.

- C28210201 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, ETCÉTERA).
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- C26400302 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO; REPRODUCTORES DE CD; EQUIPOS ESTEREOFÓNICOS.
- C26511401 - FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS O QUÍMICAS; POLÍGRAFOS (MÁQUINAS DETECTORAS DE MENTIRAS); INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO (EQUIPOS DE ANÁLISIS DE SANGRE).
- A01610301 - SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.

- C26512901 - FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN: REGISTRADORES DE VUELO (CAJA NEGRA), ESPECTRÓMETROS, MEDIDORES DE NEUMÁTICOS, INCUBADORAS Y APARATOS DE LABORATORIO SIMILARES PARA MEDICIONES, PRUEBAS, ETCÉTERA.
- C26511501 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDICIÓN Y PRUEBAS DE ELECTRICIDAD Y SEÑALES ELÉCTRICAS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES).
- C28250302 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MOLIENDA DE GRANOS: PARTIDORAS DE GUISANTES, LEGUMBRES, ETC.
- M74901901 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA), ETCÉTERA.
- C28199701 - FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.

- C24101401 - PRODUCCIÓN DE ACERO OTRAS FORMAS PRIMARIAS, MEDIANTE PROCESOS NEUMÁTICOS O DE COCCIÓN.
- C26600101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE IRRADIACIÓN SIMILARES (INDUSTRIALES O DE USO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, CIENTÍFICO O DE INVESTIGACIÓN): EQUIPO DE RAYOS BETA, DE RAYOS GAMMA, DE RAYOS X Y OTROS TIPOS DE EQUIPO DE RADIACIÓN; ESCÁNERES DE TOMOGRAFÍA COMPUTADORIZADA (CT) Y POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET); EQUIPO DE IRRADIACIÓN DE ALIMENTOS Y LECHE.
- C28299501 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS DE FUNCIONES ESPECIALES, SISTEMAS CENTRALES DE ENGRASADO.
- C26511601 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.

- C15120201 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA: SILLAS DE MONTAR, ARREOS, LÁTIGOS Y FUSTAS.
- E37000004 - SERVICIO PRIVADO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
- C26512301 - FABRICACIÓN DE BALANZAS Y BÁSCULAS.

- C28191205 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS (EXCEPTO BALANZAS DE PRECISIÓN PARA LABORATORIOS): BALANZAS DE USO DOMÉSTICO, PESAS, ETCÉTERA.
- C20111901 - FABRICACIÓN DE OTROS COMPUESTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS (COMO CLORO DOMÉSTICO).
- C27500101 - FABRICACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORES, CONGELADORES.
- N77301601 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTO.
- C27400101 - FABRICACIÓN DE LÁMPARAS, TUBOS Y BOMBILLAS DE DESCARGA DE MESA, DE PIE, CANDELABROS, ETC.

www.sri.gob.ec

- C33130101 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: INSTRUMENTOS DE MOTORES DE AERONAVES, EQUIPO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, EQUIPO DE ENSAYO E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTRUMENTOS DE PROSPECCIÓN, INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.
- J58200001 - ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES.
- G46201901 - VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
- C26513101 - FABRICACIÓN DE EQUIPO AERONÁUTICO DE BÚSQUEDA, DETECCIÓN, INCLUIDAS SONARES, SONOBOYAS.
- C28291201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR EL CAUCHO Y LOS PLÁSTICOS BLANDOS Y PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESOS MATERIALES: MÁQUINAS PARA EXTRUIR, MOLDEAR.
- C26800101 - FABRICACIÓN DE CINTAS, CASSETTES, DISQUETES, TARJETAS CON BANDAS MAGNÉTICAS, SOPORTES PARA DISCO DURO VÍRGENES (EN BLANCO) DE: SONIDO, VIDEO Y DATOS
- C28192101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, EXTRACTORES.
- C26512201 - FABRICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJÓMETRO Y DISPOSITIVOS CONTADORES, MANÓMETROS, CONTADORES TOTALIZADORES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
5	0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL
- 4160 CONTRIBUCION TEMPORAL PARA EL IMPULSO ECONOMICO POST COVID DE PERSONA NATURAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001846161
Fecha y hora de emisión:	23 de agosto de 2022 11:43
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOVOIMPORTS

OU 1586

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

AÑO 2019, 2020 Y 2021

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Patrimonio o Cifra Anual de Negocio

En cumplimento de lo solicitado, se adjunta la siguiente tabla en la cual se puede apreciar que la facturación anual, calculada a partir del valor promedio de los últimos tres años, cumple y supera con el monto mínimo requerido para la ejecución del contrato.

CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS

FUENTE: Declaraciones de impuesto a la renta en el SRI

AÑO	NRO. FORMULARIO	VALOR
2019	872094000871	$693.438,46
2020	872148953582	$485.177,70
2021	872348644907	$607.661,64
TOTAL		$1.786.277,80
PROMEDIO 3 AÑOS		$595.425,93

Los documentos de sustento se adjuntan en la oferta.

Quito, 26 de agosto del 2022

Atentamente,

Ing. Diego Arias Piarpuezan
RUC: 0604241091001

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 0604241091001 Razón Social: ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER
Período Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye: 871958368419

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

		AVALÚO			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL							
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)				611	693423.46	631	651123.33
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL							
Libre ejercicio profesional				612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)				613	0.00	633	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00		614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00		615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00		616	0.00	636	0.00
Regalías				617	0.00		
Rendimientos financieros				618	15.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador				619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador				620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)				622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección				623	0.00	643	0.00

00 15814

SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	659	693438.46	669	651123.33

INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA

Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00

RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	749	42315.13

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	4809.04	751	504.59
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	4304.45
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769	46619.58

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

GASTOS PERSONALES			
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?		771	No
Deducción adicional Galápagos		772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura		773	0.00
Gastos personales - salud		774	3024.51
Gastos personales - alimentación		775	3674.50
Gastos personales - vivienda		776	2540.72
Gastos personales - vestimenta		777	2147.40
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS		781	11387.13
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)		782	0.00
EXONERACIONES ADICIONALES			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración		794	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		795	11387.13

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS

Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	0.02
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	16.41
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	16.43

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

		VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	35232.45
Total impuesto causado	839	2989.37
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	2989.37
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único	845	8846.37
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES	115	0.00
¿Tiene derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?	120	No

1582

(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción	125	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	5857.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	865	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	5857.00
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
VALORES A PAGAR		
Pago previo	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	4

00 1581

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	693438.46
(=) Total ingresos Operacionales	1015	693438.46
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00
(=) Utilidad Bruta	1025	693438.46

(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	651123.33
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	42315.13
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	4809.04
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	11891.72
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	35232.45
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	35232.45
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	2989.37
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	32243.08

QU 15R0

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación: 0604241091001 Razón Social: ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

Período Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo		311	63719.74
Inversiones corrientes		312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes		313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES			
Relacionadas			
	Locales	314	0.00
	Del exterior	315	0.00
No Relacionadas			
	Locales	316	173073.87
	Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
Otras relacionadas			
	Locales	318	0.00
	Del exterior	319	0.00
No relacionadas			

OU 1579

	Locales	320	283500.75
	Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	18449.30
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	15283.08
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	58536.61
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	612563.35
ACTIVOS NO CORRIENTES			

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS			
Terrenos	350	0.00	
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00	
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00	
Muebles y enseres	353	0.00	
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00	
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00	
Equipo de computación y software	356	0.00	
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00	
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00	
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00	
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00	
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00	
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00	
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00	
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00	
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00	
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00	
Propiedades de inversión	367	0.00	
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00	
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00	
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00	
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00	
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00	
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	0.00	
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00	
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00	
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00	
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00	
Otros	385	0.00	

1577

(-) Amortización acumulada de activos intangibles		386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES		389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
Inversiones no corrientes			
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos		411	0.00
Otras		412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes		413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes			
Relacionados			
Locales		414	0.00
Del exterior		415	0.00
No Relacionados			
Locales		416	0.00
Del exterior		417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes			
Relacionados			
Locales		418	0.00
Del exterior		419	0.00
No Relacionados			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)			
Relacionados		422	0.00
No Relacionados		423	0.00
Otros activos financieros no corrientes		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado		425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes		431	0.00
Otros activos no corrientes		432	0.00

00 - 15 - 76

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	612563.35
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	167786.25
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	300547.89
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

00 1575

	Del exterior	520	0.00
No relacionadas			
	Locales	521	0.00
	Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo		523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes		524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados			
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		527	0.00
Obligaciones con el IESS		528	430.76
Jubilación patronal		529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados		530	3111.77
Otras provisiones corrientes		531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		532	0.00
Subvenciones del gobierno		533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos		534	0.00
Otros pasivos corrientes		535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	471876.67
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	541	0.00
	Del exterior	542	0.00
No relacionadas			
	Locales	543	0.00
	Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	545	0.00

Del exterior	546	0.00
No relacionadas		
Locales	547	0.00
Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes		
Relacionadas		
Locales	549	0.00
Del exterior	550	0.00
No relacionadas		
Locales	551	0.00
Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo	553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes	554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido	556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados		
Jubilación patronal	557	0.00
Desahucio	558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados	559	0.00
Otras provisiones no corrientes	560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	561	0.00
Subvenciones del gobierno	562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos	563	0.00
Otros pasivos no corrientes	564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	569	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	471876.67
TOTAL PATRIMONIO NETO	698	140686.68
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	612563.35

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	485177.70	6012		0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022		0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032		0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042		0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052		0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062		0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072		0.00
Dividendos					
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082		0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092		0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones					
De recursos públicos	6101	0.00	6102		0.00
De otras locales	6111	0.00	6112		0.00
Del exterior	6121	0.00	6122		0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132		0.00
Otros ingresos locales	6141	0.00	6142		0.00
TOTAL INGRESOS	6999	485177.70			
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00			
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00			
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00			

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL					
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	485177.70	6212		0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL					
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222		0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232		0.00
	AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00

0v 1572

Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00	6252	0.00
Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	485177.70	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO		GASTO		NO DEDUCIBLE
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	341590.81			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	341590.81				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	34085.64	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	4356.42	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	7844.00	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	124.16	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00

COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES

00 1521

Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						

00 1570

Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	4622.03	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	190.14	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	34.64	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	13020.65	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	9960.78	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	3913.77	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	742.46	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	4.29	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	3356.84	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	1462.59	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00

TOTAL COSTOS	7991	341590.81
TOTAL GASTOS	7992	83718.41
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	425309.22
Baja de inventario (informativo)	7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7003	0.00

0.00 1956

Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
		TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	425309.22	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	425309.22	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	59868.48
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	59868.48
(-) Participación a trabajadores	704	8980.27
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00

OV 1568

(+) Ajuste por precios de transferencia			712	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00

UTILIDAD GRAVABLE	728	50888.21
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749	50888.21

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	4800.00	751	844.80
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)		759	3955.20
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759		769	54843.41

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES		
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00

0 1567

Gastos personales - salud		774	5935.81
Gastos personales - alimentación		775	1576.64
Gastos personales - vivienda		776	3612.67
Gastos personales - vestimenta		777	2670.49
Gastos personales - turismo		796	81.97
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES		797	13877.58
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL REGIMEN GENERAL		781	13877.58
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)		782	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			
Exoneración por tercera edad			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)		794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL REGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		795	13877.58

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	40965.83
Total impuesto causado	839	3849.02
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	3849.02
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	5196.32
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	1347.30
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	1347.30

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		

Anticipo a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00

Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	3

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	485177.70
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	485177.70
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	341590.81
(=) Utilidad Bruta	1025	143586.89
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	73757.63
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	69829.26
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	4800.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	9960.78
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	14722.38
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	49946.10
(-) Participación a trabajadores	704	8980.27
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	40965.83
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	3849.02
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	37116.81

00 1564

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 0604241091001 Razón Social: ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER
Período Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario
Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo		311	174610.74
Inversiones corrientes		312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes		313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES			
Relacionadas			
	Locales	314	0.00
	Del exterior	315	0.00
No Relacionadas			
	Locales	316	243682.01
	Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
Otras relacionadas			
	Locales	318	0.00
	Del exterior	319	0.00
No relacionadas			

UU 1563

	Locales	320	2852.24
	Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	47454.43
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	36121.53
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	302220.44
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	806941.39
ACTIVOS NO CORRIENTES			

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS			
Terrenos		350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)		351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito		352	0.00
Muebles y enseres		353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones		354	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares		355	0.00
Equipo de computación y software		356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil		357	0.00
Plantas productoras (agricultura)		358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero		359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo		360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo		361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo		362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)		363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)		364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales		365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales		366	0.00
Propiedades de inversión		367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión		368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión		369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)		370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)		371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)		372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)		381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		384	0.00
Otros		385	0.00

OU-1561

(-) Amortización acumulada de activos intangibles		386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES		389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
Inversiones no corrientes			
	En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
	Otras	412	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	414	0.00
	Del exterior	415	0.00
	No Relacionados		
	Locales	416	0.00
	Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	418	0.00
	Del exterior	419	0.00
	No Relacionados		
	Locales	420	0.00
	Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)			
	Relacionados	422	0.00
	No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado		425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes		431	0.00
Otros activos no corrientes		432	0.00

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		439	0.00
TOTAL DEL ACTIVO		499	806941.39
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo		441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo			
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		445	0.00
PASIVO			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes			
Relacionadas			
	Locales	511	0.00
	Del exterior	512	0.00
No relacionadas			
	Locales	513	399701.40
	Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes			
Relacionadas			
	Locales	515	0.00
	Del exterior	516	0.00
No relacionadas			
	Locales	517	0.00
	Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes			
Relacionadas			
	Locales	519	0.00

Del exterior		520	0.00
No relacionadas			
	Locales	521	0.00
	Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo		523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes		524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados			
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		527	0.00
Obligaciones con el IESS		528	270.99
Jubilación patronal		529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados		530	0.00
Otras provisiones corrientes		531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		532	0.00
Subvenciones del gobierno		533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos		534	0.00
Otros pasivos corrientes		535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	399972.39
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	541	0.00
	Del exterior	542	0.00
No relacionadas			
	Locales	543	0.00
	Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	545	0.00

OU 1558

Del exterior		546	0.00
No relacionadas			
Locales		547	0.00
Del exterior		548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
Locales		549	0.00
Del exterior		550	0.00
No relacionadas			
Locales		551	0.00
Del exterior		552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	399972.39
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	406969.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	806941.39

00 155.7

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		6011	607498.06	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA		6021	0.00	6022	0.00
Exportaciones		6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares		6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales		6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros		6061	0.00	6062	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo		6071	0.00	6072	0.00
Dividendos					
	Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
	Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones					
	De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
	De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
	Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior		6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales		6141	163.58	6142	0.00
TOTAL INGRESOS		6999	607661.64		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)		6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)		6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)		6003	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	607661.64	6212	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232	0.00

	AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00

Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00	6252	0.00
Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	607661.64	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO	GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	290025.00			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	290025.00				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	30983.79	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	4615.73	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	6127.67	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	21280.55	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	500.00	7253	0.00

COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES

OU 1555

Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						

00.1554

Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	0.00	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	0.00	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	30587.74	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	52298.60	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	2574.57	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	1124.62	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	2246.83	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	2711.74	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	5310.59	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00

TOTAL COSTOS	7991	290025.00
TOTAL GASTOS	7992	160362.43
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	450387.43
Baja de inventario (informativo)	7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7003	0.00

00.1553

Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
		TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	450387.43	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	450387.43	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	157274.21
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	157274.21
(-) Participación a trabajadores	704	23591.13
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00

OU. 1552

(+) Ajuste por precios de transferencia		712	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00

UTILIDAD GRAVABLE	728	133683.08
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

	AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749	133683.08

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0.00	751	0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)		759	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759		769	133683.08

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES		
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00

00 1551

Gastos personales - salud			774	0.00
Gastos personales - alimentación			775	0.00
Gastos personales - vivienda			776	0.00
Gastos personales - vestimenta			777	0.00
Gastos personales - turismo			796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES			797	0.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL			781	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)			782	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				
Exoneración por tercera edad				
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda				
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)			792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793			
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)			794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas				
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			795	0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	133683.08
Total impuesto causado	839	29154.28
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	29154.28
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00

00 1550

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	36121.53
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	6967.25
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	6967.25

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		

Anticipo a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00

Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	3

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	607498.06
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	607498.06
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	290025.00
(=) Utilidad Bruta	1025	317473.06
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	157787.86
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	159685.20
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	163.58
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	2574.57
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	0.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	157274.21
(-) Participación a trabajadores	704	23591.13
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	133683.08
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	29154.28
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	104528.80

QU 1588

NOVOIMPORTS

OU 1547

FORMULARIOS

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

OO 1546

Formulario de Información sobre el Oferente

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

OO 1585

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre del Oferente: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *NO APLICA*
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *Ecuador*
4. Año de constitución del Oferente: *2010*
5. Dirección del Oferente en el país donde está constituido: *Isla Seymour N43-189 Rio Coca*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
   Nombre: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
   Dirección: *Isla Seymour N43-189 Rio Coca*
   Números de teléfono y facsímile: *0998733547*
   Dirección de correo electrónico: *novoimportslicitacion@gmail.com*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:

- o Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. NO APLICA
- o Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. NO APLICA
- o Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. NO APLICA
- ✓ Se adjunta Ruc actualizado y renta declaración de impuesto a la renta personas naturales.

Nombre del Oferente: *Diego Javier Arias Piarpuezan*

Firma del Oferente: _____

Fecha: *26 de agosto de 2022*

09 1544

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NO APLICA

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución del miembro de la APCA]*
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Números de teléfono y facsímile: *[[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

NOVOIMPORTS

09 1502

Formulario de la Oferta

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022
]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *Ninguna*;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *PANTALLAS LCD*;

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *USD $174.286,00 (Ciento Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Ochenta Y Seis 00/100 centavos De Los Estados Unidos De América)*; Excluido el IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *NINGUNA*.
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *NINGUNA;*

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *ECUATORIANO*;

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido

declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma: .....

En calidad de: *Gerente general*

Nombre: *Diego Javier Arias Piarpuezan*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Diego Javier Arias Piarpuezan

El día 26 del mes agosto del año 2022

OU 1539

Formularios de Listas de Precios

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Ou 153

Formulario 1 – Lista de Precios de Bienes

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

Fecha:26 de agosto de 2022
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº 1 de 3

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					(Col. 4 x 5)		**(Col. 6 + 7)**
1	**ITEM** / **PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS** Marca: INNOLUX Modelo: KS-4635IL Cantidad: 118 Tamaño del panel: 46 pulgadas Resolución: 1920x1080 (FULL HD) Iluminación desde el fondo: LED directo Ancho del bisel o costura del video wall: 3,5mm Brillo: 500 nits o cd/m2	*China*	*118*	$1.477,00	$174.286,00	*0*	*$174.286,00*

0u 1537

Radio de contraste:	1200:1
Angulo de visión:	Horizontal 178° / Vertical 178°
Tiempo de respuesta:	8 ms
Horas de operación:	24/7
Tecnología de pantalla	LCD/LED
Horas de funcionamiento:	50.000 horas
HDMI	1
USB	1
DVI	1
AUDIO	Opcional
RS232	1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)
VGA	Opcional
AUDIO	Opcional
RS232	1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)
Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)
Consumo de poder	170 W
Temperatura de operación:	0°C a 50°C o superior
Peso:	21 KG

OU 153

NOVOIMPORTS

	Permite la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia						
							Subtotal	$174.286,00
							Monto del Impuesto al Valor Agregado	$20.914,32
							Precio Total:	$195.200,32

Nombre del Oferente: *Diego Javier Arias Piarpuezan*

Firma del Oferente: .....

Fecha: *26 de agosto de 2022*

OU 1535

NOVOIMPORTS

OU 1534

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios

NOVOIMPORTS

Conexos (NO APLICA)

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Fecha: _____
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7
Servicio Nº	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	*[indicar el nombre de los Servicios]*	*[indicar el país de origen de los Servicios]*	*[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]*	*[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por servicio]*	*[indicar el precio total por servicio] excluido el IVA*
					Subtotal	

OU 1533

NOVOIMPORTS

					Monto del Impuesto al Valor Agregado	
					Precio Total:	

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*
Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*
Fecha: *[Indicar Fecha]*

OU 1532

OO 1531

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº..... *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación Nº *[indicar numero del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[Indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de $ _____ *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" *(Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

NOVOIMPORTS

00 1528

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) (NO APLICA)

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) (NO APLICA)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA N°. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante"), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante "el Garante") por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del __ de ____, del 200_, para la provisión de *[indicar nombre del Contrato]* (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

(1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o

(2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,

  (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o

  (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

00 1526

Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora] _____

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

_____ _____

(Firma) *(Firma*

_____ _____

(Nombre y cargo) *(Nombre y cargo)*

NOVOIMPORTS

00 1525

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

OU 1524

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *1*

Nosotros, los suscritos, declaramós que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *3 meses* contado a partir de *26 de agosto de 2022* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: .....
En capacidad de *Gerente General*
Nombre: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
Fechada el 26 día de agosto de 2022

NOVOIMPORTS

00 1523

Autorización del Fabricante

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

KosinTec®

Autorización del Fabricante

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *1*

POR CUANTO:

Nosotros *Shenzhen Kosintec Co., Ltd.*, como fabricantes oficiales de *PANTALLAS LCD*, con fábricas ubicadas en *215, Xinfeng Linli Pioneer Park, No. 8, Guangzu South Road, Laokeng Community, Longtian Street, Pingshan, Shenzhen, Guangdong, China* mediante el presente instrumento autorizamos a *Diego Javier Arias Piarpuezan ubicado en Isla Seymour N43-189 Rio Coca; Quito, Ecuador,* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *PANTALLA LCD* y a posterior negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato; respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

Nombre: *Anna Zhang*

Cargo: Gerente de Ventas Internacional

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *Shenzhen Kosintec Co., Ltd.*

Fechado en el día 23 de agosto de 2022

NOVOIMPORTS

EXPERIENCIA GENERAL

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

CODIGO	SIE-GADMCP-2020-002
OBJETO	"ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZÁ"
CONTRATISTA	SR. ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, al primer día del mes de mayo del dos mil veinte, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el ***Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza***, legalmente representado por el ***Ing. Edwin Oswaldo Zúñiga Calderón***, Alcalde del Cantón Pastaza, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el señor **Arias Piarpuezan Diego Javier** legalmente representado por la señora **Aida Ximena Piarpuezan Vallejo** de conformidad al poder general que se adjunta a la presente como Documento Habilitante, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y, está conformado por funciones de participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutiva, para el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1.2 Mediante acuerdo ministerial 126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria para impedir la propagación del COVID-19;

1.3 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 el Presidente Constitucional Lenín Moreno, declaro en estado de excepción por calamidad pública debido a la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

1.4 El 19 de marzo del 2020, la Corte Constitucional emitió el dictamen favorable sobre la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 en el cual el Presidente Constitucional Lenín Moreno, declaró en estado de excepción por calamidad pública; y, determinó algunos aspectos que las autoridades públicas deben observar siendo el primero " Adoptar medidas para proteger a las personas en situación de calle y otras situaciones de vulnerabilidad a causa de las medidas adoptadas...".

1.5 Mediante Resolución Administrativa No. 012- GADMCP-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, dispone la suspensión de términos y plazos, según corresponda, para la sustanciación y tramitación de los procedimientos administrativos y los

procedimientos especiales que, cuyo conocimiento corresponde a este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza. El Computo de los términos y plazos se reanudara el día hábil siguiente a aquel en que concluya la suspensión de jornada laboral ordenada, para lo cual se estimara cualquier prorroga que, al respecto se disponga. Art.- 2.- Los de prescripción y caducidad para el ejercicio de cualquier derecho vinculado con los medios de impugnación cuyo conocimiento corresponde a los servidores públicos del Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipal del Cantón Pastaza, quedaran suspendidos durante un lapso de vigencia de la suspensión de la jornada laboral del Gobierno Municipal, en su caso, de las prórrogas que se adopten.

1.6 Que, la actual morgue del Cementerio Municipal del cantón Pastaza, se encuentra en malas condiciones y no presta las facilidades para realizar adecuadamente el trabajo, en virtud que no cuenta con las instalaciones sanitarias ni equipamiento técnico moderno necesario, lo que hace que se vuelva prioritaria la contratación del equipamiento, instalación y mantenimiento para la morgue del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza toda vez que es el único lugar en la provincia donde se realizan las autopsias de cadáveres de la provincia,; y, tanto el Consejo de la Judicatura – Pastaza, así como la Fiscalía, han solicitado se contrate en forma urgente el equipamiento de la morgue.

1.7 Que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. *"00.00.F600.360.750104.001.16.01.A13.99999999.996 OBRAS DE ARRASTRE AÑOS ANTERIORES"* conforme a la certificación conferida por la Ing. Lucy Margoth Lagos Ninacuri, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, de fecha 06 de febrero del 2020; dando así cumplimiento a lo determinado en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 24 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Públicas y el Art. 27 del Reglamento General de la misma.

1.8 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad institucional emite la Resolución Administrativa No. RSL-023-2020-GADMCP de fecha 11 de febrero del 2020, por medio de la cual aprueba los pliegos para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica con código No. SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**

1.9 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza convocó el día 11 de febrero del 2020, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.10 Mediante Resolución Nro. RSL-208-GADMCP-2019, de fecha 06 de noviembre del 2019, el señor alcalde designa al Ing. Jimmy Garcés Director de Higiene y aseo del Departamento de Servicios Municipales y Sociales del Gobierno

www.pastaza.gob.ec
Info@pastaza.gob.ec
032 885 122
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, delegado de la máxima autoridad para el presente proceso.

1.11 Dentro del referido proceso hasta las 13h180, del día 20 de febrero del 2020, dos oferentes presentan sus ofertas físicas en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.

1.12 El delegado para la calificación de las ofertas mediante documento de fecha 28 de febrero del 2020, presenta los resultados de la calificación realizada, por medio del cual pone en consideración de la máxima autoridad institucional, las ofertas presentadas dentro de este proceso, el mismo que una vez realizado la evaluación de las ofertas, concluye que de las ofertas presentadas **UNA CUMPLE** con todos los documentos y características técnicas solicitadas.

1.13 El Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad contratante, de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo de acuerdo a lo definido en los numerales 17 y 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y a los parámetros objetivos de evaluación previsto en el procedimiento.

1.14 Cumplidas que han sido con todas y cada una de las solemnidades sustanciales establecidas en las normas de la Ley y Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad administrativa, mediante Resolución No. RSL-064-2020-GADMCP, de fecha 04 de marzo del 2020, adjudicó el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA" al señor Arias Piarpuezan Diego Javier.**

1.15 Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista de ser el caso.

e) La resolución de adjudicación.

f) La certificación de la Dirección Financiera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá a su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII, del Libro IV de la Codificación del Código Civil, *"De la Interpretación de los Contratos"*.

3.2. Definiciones.- En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El contratista señor **Arias Piarpuezan Diego Javier** legalmente representado por la señora Aida Ximena **Piarpuezan Vallejo** se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza a entregar **"EL EQUIPAMIENTO INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, en la bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza según características y especificaciones técnica o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, de conformidad a lo siguiente:

Equipamiento mecánico, quirúrgico, sanitario y más herramientas como son:

CÁMARA FRIGORÍFICA MORTUORIA PARA CAMILLAS MORTUORIAS/ 4 CUERPOS / DE CARGA FRONTAL / 4 PUERTAS.

- FABRICACION INTERNA Y EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE TIPO HOSPITALARIO
- CAPA DE ESPONJA INTERNA QUE EVITA LA PERDIDA DE TEMPERATURA
- IMPRESORA Y SISTEMA DIGITAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA
- SISTEMA DE SELLADO HERMETICO CON SENSOR DE TEMPERATURA DE PLATINO
- CAPACIDAD PARA 4 CUERPOS CON CONTROLES INDEPENDIENTES DE TEMEPRATURA PARA CADA CÁMARA
- RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE -18 - -5 GRADOS C

www.pastaza.gob.ec
Inicio-pastaza.gob.ec
032 965 122
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

- 4 SETS DE COMPRESORES ALEMANES DE MARCA DANFOSS
- MEDIDAS EXTERNAS 2520 X 1600 X 1210 mm
- PESO DE 500KG
- SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE FORZADO PARA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA
- VOLTAJE DE OPERACION 220VTRIFASICO

LÁMPARA CIALÍTICA DE TECHO/ LED.

- SISTEMA DE SUSPENSION CIALITICA DE MATERIAL DE ALEACION RESISTENTE, ESTRUCTURA LIVIANA, OPERACION
- CONVENIENTE, FÁCIL POSICIONAMIENTO y RANGO DE AJUSTE.
- FOCOS LEO DE ILUMINACIÓN CON UNA VIDA UTIL DE 30 A 50 MIL HORAS
- CABELZAL CON DISEÑO AERODINAMICO MULTIPUNTO LIBRE DE SOMBRAS
- ILUMINACION DE 120,000 LUX
- TEMPERATURA DE COLOR DE 3500-5000 COLOR K
- PROFUNDIAD DE 700-1500mm
- SISTEMA DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL CON CONTROL DE ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD
- PUNTO FOCAL AJUSTABLE DE 120-300mm
- DIAMETRO DE CABEZAL DE 500mm

SIERRA DE AUTOPSIA ELÉCTRICA OSCILANTE/CON ASPIRADORA Y FILTRO EPA.

Equipada con:

- 1 hoja de Ø50mm
- 1 hoja de Ø65mm
- 1 hoja de Ø65
- 2 llaves
- 1 lubricante
- Datos técnicos:
- Tensión :220/240v – 50/60 Hz
- Potencia: 180 Watt- 0.8 A
- Oscilaciones: 12000-21000/ cada minuto
- Ruido A: 70 dB (A)
- Ruido: ≥85 dB (A)
- Vibraciones: ≤ 2.5m/s
- Peso: 1.8Kg
- Conformidad: CE-DIN EN 60601-1.2
- Seguridad: 2ª-type BF
- Protecciones: fusible T 1.6, A TR5

BALANZA DE AUTOPSIA ELECTRÓNICA / CON PANTALLA LCD/ DE MESA.

- PANTALLA LCD DE 22MM CON LUZ BACK LIGHT LED
- CAPACIDAD DE 60 KG

- TECLADO DE MEMBRANA DE 6 TECLAS
- FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE
- PROTECCION CONTRA AGUA IPX65
- CELDAS DE CARGA DE 4X350 OHMS
- FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y CON BATERIA
- FUNCIONES TARA Y HOLD
- CONTROL DE KILOS Y LIBRAS

AIRE ACONDICIONADO:

- Aire acondicionado tipo múltiple Split 3600 BTU 3X12000,220/1/60

MESA DE AUTOPSIA CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN.

- Fabricada en acero inoxidable de alta calidad. de 2 mm.
- Capacidad de hasta 180 kg.
- CARACTERISTICAS
- Sistema de ventilación
- Movimiento ascendente y descendente y función de plegado de superficie lo que facilita la limpieza y esterilización del interior y entre la capa.
- Movimiento ascendente y descendente: para facilitar la toma de fotos. observar fácilmente la cintura y otras partes del cuerpo por ascender en la tabla.
- Equipado con función de medición
- Equipado con grifo de limpieza de alta presión y temperatura.
- Hidro-aspirador: además de la cuenca de agua de la piel. El aspirador debe estar provisto de una válvula de marcha atrás para despejar el aspirador de cualquier sustancia externa.
- El aspirador debe ser sondeado con válvula de control. interruptor de vacío y tubos.
- Grifo interior monomando frío I calor.
- Marco en el interior oblicuo que facilite limpieza de la esquina.
- ESPECIFICACIONES:
- Dimensiones: 2600 x 860 x 86 mm.
- Dimensiones del tanque de agua: 560x300x150 mm.
- Superficie total del cuerpo: de hasta 2320 x 720 mm. Una tolerancia de ± 10 cm

Soporte reposacabezas.

- Fabricado en acero inoxidable con forma de semiluna medidas aproximadas 0.34 cm x10 cm.

CARRO MORTUORIO/ DE TRANSPORTE/ ELEVABLE/ DE USO GENERAL/ CON BANDEJAS.

La mesa con bandejas se puede colocar en un extremo para guardar. Altura regulable.

Hidráulica.

www.pastaza.gob.ec
info@pastaza.gob.ec
032 885 122
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

Parámetros principales:

Longitud: 80 pulgadas (205cm)

Ancho:30 pulgadas (77 cm)

Altura: máx. 38.5 pulgadas (99cm)

Mínimo: 32.5 pulgadas (83 cm)

Distancia entre ejes: 69.5 por 27 pulgadas (178 x 69cm)
iPeso: 83 lb (kg)

limite de carga: 600 lb (272 kg)

4.2 Adicionalmente el contratista entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para el número de servidores que se solicite en las instalaciones de la entidad contratante.

El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinaos según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que consta en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, pagará al señor **Arias Piarpuezan Diego Javier**, es de ***CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*** más IVA, ***(USD 52.354.24)*** de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

www.pastaza.gob.ec
info@pastaza.gob.ec
032 885 122
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
SIE-GADMCP-2020-002
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	U	CÁMARA FRIGORÍFICA MORTUORIA PARA CAMILLAS MORTUORIAS/ 4 CUERPOS / DE CARGA FRONTAL / 4 PUERTAS. FABRICACION INTERNA Y EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE TIPO HOSPITALARIO CAPA DE ESPONJA INTERNA QUE EVITA LA PERDIDA DE TEMPERATURA IMPRESORA Y SISTEMA DIGITAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA SISTEMA DE SELLADO HERMETICO CON SENSOR DE TEMPERATURA DE PLATINO CAPACIDAD PARA 4 CUERPOS CON CONTROLES INDEPENDIENTES DE TEMEPRATURA PARA CADA CAMARA RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE -18 - 5 GRADOS C 4 SETS DE COMPRESORES INCLUIDOS EN EL EQUIPO MEDIDAS EXTERNAS 2520 X 1600 X 1210 mm PESO DE 500KG SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE FORZADO PARA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA VOLTAJE DE OPERACIÓN 220VTRIFASICO	28352,00	28352,00
2	1	U	LÁMPARA CIALÍTICA DE TECHO/ LED. SISTEMA DE SUSPENSION CIALITICA DE MATERIAL DE ALEACION RESISTENTE, ESTRUCTURA LIVIANA, OPERACIÓN CONVENIENTE, FÁCIL POSICIONAMIENTO y RANGO DE AJUSTE FOCOS LEO DE ILUMINACIÓN CON UNA VIDA UTIL DE 30 A 50 MIL HORAS CABELZAL CON DISEÑO AERODINAMICO MULTIPUNTO LIBRE DE SOMBRAS ILUMINACION DE 120,000 LUX TEMPERATURA DE COLOR DE 3500-5000 COLOR KPROFUNDIAD DE 700-1500mm SISTEMA DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL CON CONTROL DE ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD PUNTO FOCAL AJUSTABLE DE 120-300mm DIAMETRO DE CABEZAL DE 500mm	3502,04	3502,04
3	1	U	SIERRA DE AUTOPSIA ELÉCTRICA OSCILANTE/CON ASPIRADORA Y FILTRO EPA. EQUIPADA CON: 1 HOJA DE Ø50MM 1 HOJA DE Ø65MM 1 HOJA DE Ø65 2 LLAVES 1 LUBRICANTE DATOS TÉCNICOS: TENSIÓN :220/240V – 50/60 HZ POTENCIA: 180 WATT- 0.8 A OSCILACIONES: 12000-21000/ CADA MINUTO RUIDO A: 70 DB (A) RUIDO: ≥85 DB (A) VIBRACIONES: ≤ 2.5M/S PESO: 1.8KG CONFORMIDAD: CE-DIN EN 60601-1,2 SEGURIDAD: 2ª-TYPE BF PROTECCIONES: FUSIBLE T 1.6, A TR5	1802,04	1802,04
4	1	U	BALANZA DE AUTOPSIA ELECTRÓNICA / CON PANTALLA LCD/ DE MESA. PANTALLA LCD DE 22MM CON LUZ BACK LIGHT LED CAPACIDAD DE 60 KG TECLADO DE MEMBRANA DE 6 TECLAS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE PROTECCION CONTRA AGUA IPX65 CELDAS DE CARGA DE 4X350 OHMS FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y CON BATERIAFUNCIONES TARA Y HOLDCONTROL DE KILOS Y LIBRAS	2302,04	2302,04
5	1	U	AIRE ACONDICIONADO: AIRE ACONDICIONADO TIPO MÚLTIPLE SPLIT 3600 BTU 3X12000,220/1/60 Según acta de respuestas con 4 SPLIT	3262,04	3262,04

6	1	U	MESA DE AUTOPSIA CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD. DE 2 MM. CAPACIDAD DE HASTA 180 KG. CARACTERISTICAS SISTEMA DE VENTILACIÓN MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE Y FUNCIÓN DE PLEGADO DE SUPERFICIE LO QUE FACILITA LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN DEL INTERIOR Y ENTRE LA CAPA. MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE: PARA FACILITAR LA TOMA DE FOTOS. OBSERVAR FÁCILMENTE LA CINTURA Y OTRAS PARTES DEL CUERPO POR ASCENDER EN LA TABLA. EQUIPADO CON FUNCIÓN DE MEDICIÓN EQUIPADO CON GRIFO DE LIMPIEZA DE ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA. HIDRO-ASPIRADOR: ADEMÁS DE LA CUENCA DE AGUA DE LA PIEL. EL ASPIRADOR DEBE ESTAR PROVISTO DE UNA VÁLVULA DE MARCHA ATRÁS PARA DESPEJAR EL ASPIRADOR DE CUALQUIER SUSTANCIA EXTERNA. EL ASPIRADOR DEBE SER SONDEADO CON VÁLVULA DE CONTROL. INTERRUPTOR DE VACÍO Y TUBOS. GRIFO INTERIOR MONOMANDO FRÍO I CALOR. MARCO EN EL INTERIOR OBLICUO QUE FACILITE LIMPIEZA DE LA ESQUINA. ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES: 2600 X 860 X 86 MM. DIMENSIONES DEL TANQUE DE AGUA: 560X300X150 MM. SUPERFICIE TOTAL DEL CUERPO: DE HASTA 2320 X 720 MM. UNA TOLERANCIA DE ± 10 CM SOPORTE REPOSACABEZAS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON FORMA DE SEMILUNA MEDIDAS APROXIMADAS 0.34 CM X10 CM. SEGUN ACTADE PREGUNTASY RESPUESTAS SISTEMA DE MEDICION DIGITAL REGULADOR DE ALTURA HIDRAULICO ELECTRICO	9672,04	9672,04
7	1	U	CARRO MORTUORIO/ DE TRANSPORTE/ ELEVABLE/ DE USO GENERAL/ CON BANDEJAS. LA MESA CON BANDEJAS SE PUEDE COLOCAR EN UN EXTREMO PARA GUARDAR. ALTURA REGULABLE. HIDRO ELECTRICO (SEGUN ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS). PARÁMETROS PRINCIPALES: LONGITUD: 80 PULGADAS (205CM) ANCHO:30 PULGADAS (77 CM) ALTURA: MÁX. 38.5 PULGADAS (99CM) MÍNIMO: 32.5 PULGADAS (83 CM) DISTANCIA ENTRE EJES: 69.5 POR 27 PULGADAS (178 X 69CM) PESO: 83 KG LIMITE DE CARGA: 600 LB (272 KG)	3462,04	3462,04
				SUBTOTAL	52354,24

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirá la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 La forma de pago es de la siguiente manera:

- ✓ EL 65% A LA FIRMA DEL CONTRATO, en calidad de anticipo;
- ✓ 15% DESEMBARQUE DE EQUIPOS EN LUGAR DE LA OBRA.

✓ 20% CONTRA –ENTREGA DEL EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO.

6.2 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.3 De los pagos que deba hacer el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.4 Pagos indebidos: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes debidamente instalados, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.1 De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, el Contratista está obligada a rendir las siguientes garantías:

a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-** De conformidad a lo determinado en el inciso quinto del Art. 74 de la Ley Orgánica el contratista no presentará la garantía de fiel cumplimiento visto que la cuantía del presente contrato es menor a multiplicar el coeficiente de 0.000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.

b) **Garantía del anticipo.-** Previa la entrega del anticipo, en contratista deberá rendir una garantía igual al mismo, la que será una de las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.1.1 GARANTÍA TÉCNICA.- El contratista presenta una garantía técnica con la finalidad de asegurar la calidad y reposición inmediata de los equipos, ante defectos de fabricación, deficiencia en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros que obstaculicen su normal funcionamiento, garantía técnica que entrará en vigencia a partir de la recepción del bien.

Si durante el plazo de vigencia de la garantía técnica el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, solicitare cambios de algún material, bien o accesorio considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional para la institución y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que funcione normalmente esto será cambiado por otro nuevo, en el término de cinco días sin que ello signifique costo adicional para la entidad contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismo por parte del personal de la institución o por fuerza mayor o caso fortuito en los términos señalados en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

7.2 Ejecución de garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.2.1 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

7.3 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados debidamente instalados, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, es de **90 DÍAS**, contados a partir de la acreditación del anticipo.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan

pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

c) Si el contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellos, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Décima Primera.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, se aplicaran las siguientes:

11.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

11.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de

los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

11.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

11.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

11.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

11.6 EL contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

11.7 Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Son obligaciones de la contratante, las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Décima Tercera.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

13.1 Por tratarse de un contrato de adquisición e instalación de bienes se realizará una sola recepción, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se realizará a entera satisfacción del contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por el contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

13.2 La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega y recepción y si se encontrara bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanadas.

13.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

14.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza designa al Ing. JIMMY GARCES, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Quinta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

15.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

15.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décima Sexta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contenciosos administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

16.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Séptima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y o por medio electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medio electrónicos.

Cláusula Décima Octava.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

18.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

18.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deberán ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

18.3 El contratista cancelará el 0,5 % del monto total del contrato, por concepto de elaboración y emisión de pliego, conforme lo establecido en la resolución de Concejo Municipal del Cantón Pastaza No. 636-20-02-2012.

18.4 El número de ejemplares que debe entregar el contratista al contratante es de tres juegos de copias del expediente de contratación. Que será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima Novena.- DOMICILIO

19.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

19.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- ✓ **El CONTRATANTE:** Provincia de Pastaza, Cantón Pastaza, ciudad de Puyo, entre las calles 9 de Octubre y Francisco de Orellana. Teléfonos: 3885-122 / 885-123;
- ✓ **EL CONTRATISTA:** Provincia: Pichincha; Cantón: Quito; Calle Principal: Isla Seymour; Número: N43-189, intersección Rio Coca referencia Diagonal a la Clínica Dental Vega Beltran; Teléfono: 022339332; Correo Electrónico: rome1919@hotmail.com Celular: 0998733547.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

20.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Ing. Edwin Oswaldo Zúñiga Calderón
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA

Aida Ximena Piarpuezan Vallejo
APODERADO DEL SEÑOR
Arias Piarpuezan Diego Javier

Realizado por: Jennifer Hernández	
Revisado por: Ab. Fausto Gordillo Velasco, Mgs.	

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN-DEFINITIVA

CODIGO SIE – GADMCP – 2020 – 002
OBJETO: "ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC – PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, a los 12 días del mes de enero de 2021, en el proceso de subasta inversa electrónica singado con el código ***SIE-GADMCP-2020-002, para la*** **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"** y en base al Art. 124 del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA, se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEFINITIVA, contenida en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:
COMPARECIENTES. -

Comparece por una parte el Ing. Jimmy Javier Garcés Suquillo como Administrador de contrato delegado por el Alcalde según consta en la cláusula Décima Cuarta del citado cuerpo, para que represente al Municipio de Pastaza en la diligencia de entrega recepción del contrato **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"** contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza con el Ing. Diego Javier Arias Piarpuezán con RUC 0604241091001.

CLAUSULA SEGUNDA:
ANTECEDENTES. –

Mediante Resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica N° RSL-023-2020-GADMCP, de fecha febrero 11 del 2020, e. Ing. Oswaldo Zúñiga, Alcalde del Cantón Pastaza, resuelve aprobar los pliegos del proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**, con el plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días contados a partir de la entrega del anticipo.

Mediante Resolución de Adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° RSL-064-2020-GADMP de fecha marzo 4 de 2020 el Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, Alcalde del cantón Pastaza, resuelve adjudicar al Sr. ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER con RUC 0604241091001, el contrato para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA por $ 52.354.24, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución de 90 días, contado desde la fecha de suscripción del contrato. Dentro del proceso de código **SIE-GADMCP-2020-002.**

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria ***No. 00.00.F600.360.750104.001.16.01.A13*** denominada ***OBRAS DE ARRASTRE AÑOS ANTERIORES***, conforme consta en la certificación conferida por la Directora Financiera. Emitida con fecha febrero 4 del 2020.

Mediante memorando N° 002 – 2021 – GADMCP – ALCALDIA, de fecha enero 11 de 2021, el señor Alcalde dispone la conformación de la Comisión de Recepción para el proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA**

CLAUSULA TERCERA:
VERIFICACIÓN. –

Para efecto de la recepción, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, proceden a verificar las especificaciones técnicas y demás características del contrato para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA por $ 52.354.24, sin incluir el IVA. Dentro del proceso de código SIE-GADMCP-2020-002. Detalles de los insumos, que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	U	**CÁMARA FRIGORÍFICA MORTUORIA PARA CAMILLAS MORTUORIAS/ 4 CUERPOS / DE CARGA FRONTAL / 4 PUERTAS.** FABRICACION INTERNA Y EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE TIPO HOSPITALARIO CAPA DE ESPONJA INTERNA QUE EVITA LA PERDIDA DE TEMPERATURA IMPRESORA Y SISTEMA DIGITAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA SISTEMA DE SELLADO HERMETICO CON SENSOR DE TEMPERATURA DE PLATINO CAPACIDAD PARA 4 CUERPOS CON CONTROLES INDEPENDIENTES DE TEMEPRATURA PARA CADA CAMARA RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE -18 - 5 GRADOS C 4 SETS DE COMPRESORES INCLUIDOS EN EL EQUIPO MEDIDAS EXTERNAS 2520 X 1600 X 1210 mm PESO DE 500KG SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE FORZADO PARA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA VOLTAJE DE OPERACION 220VTRIFASICO MARCA: TEST MODELO: 3210-A SERIE: TE-00557-2020 COLOR: METAL	28352,00	28352,00
2	1	U	**LÁMPARA CIALÍTICA DE TECHO/ LED.** SISTEMA DE SUSPENSION CIALITICA DE MATERIAL DE ALEACION RESISTENTE, ESTRUCTURA LIVIANA, OPERACIÓN CONVENIENTE, FÁCIL POSICIONAMIENTO y RANGO DE AJUSTE FOCOS LEO DE ILUMINACIÓN CON UNA VIDA UTIL DE 30 A 50 MIL HORAS CABELZAL CON DISEÑO AERODINAMICO MULTIPUNTO LIBRE DE SOMBRAS ILUMINACION DE 120,000 LUX TEMPERATURA DE COLOR DE 3500-5000 COLOR KPROFUNDIAD DE 700-1500mm SISTEMA DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL CON CONTROL DE ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD PUNTO FOCAL AJUSTABLE DE 120-300mm DIAMETRO DE CABEZAL DE 500mm MARCA: MT MEDICAL MODELO: EOL-LED50A SERIE: 43567137908	3502,04	3502,04

			COLOR: BLANCO		
3	1	U	**SIERRA DE AUTOPSIA ELÉCTRICA OSCILANTE/CON ASPIRADORA Y FILTRO EPA.** EQUIPADA CON: 1 HOJA DE Ø50MM 1 HOJA DE Ø65MM 1 HOJA DE Ø65 2 LLAVES 1 LUBRICANTE DATOS TÉCNICOS: TENSIÓN :220/240V – 50/60 HZ POTENCIA: 180 WATT- 0.8 A OSCILACIONES: 12000-21000/ CADA MINUTO RUIDO A: 70 DB (A) RUIDO: ≥85 DB (A) VIBRACIONES: ≤ 2.5M/S PESO: 1.8KG CONFORMIDAD: CE-DIN EN 60601-1.2 SEGURIDAD: 2ª-TYPE BF PROTECCIONES: FUSIBLE T 1.6, A TR5 MARCA: KUGEL MEDICAL MODELO: SF 4000 SERIE: KG-000-146184 COLOR: GRIS	1802,04	1802,04
4	1	U	**BALANZA DE AUTOPSIA ELECTRÓNICA / CON PANTALLA LCD/ DE MESA.** PANTALLA LCD DE 22MM CON LUZ BACK LIGHT LED CAPACIDAD DE 60 KG TECLADO DE MEMBRANA DE 6 TECLAS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE PROTECCION CONTRA AGUA IPX65 CELDAS DE CARGA DE 4X350 OHMS FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y CON BATERIAFUNCIONES TARA Y HOLDCONTROL DE KILOS Y LIBRAS MARCA: RADWAG MODELO: WLC 60/A2 SERIE: 200706021 COLOR:	2302,04	2302,04
5	1	U	**AIRE ACONDICIONADO:** AIRE ACONDICIONADO TIPO MÚLTIPLE SPLIT 3600 BTU 3X12000,220/1/60 Según acta de respuestas con 4 SPLIT MARCA: RCA MODELO: AU-012K-S SERIE: AU-012K-S-20-241 COLOR: BLANCO MARCA: RCA MODELO: AU-012K-S SERIE: AU-012K-S-20-240 COLOR: BLANCO MARCA: RCA MODELO: AU-012K-S SERIE: AU-012K-S-20-238 COLOR: BLANCO MARCA: RCA MODELO: AU-036-4S SERIE: AU-036-4S-20-125 COLOR: BLANCO	3262,04	3262,04
6	1	U	**MESA DE AUTOPSIA CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN.** FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD. DE 2 MM. CAPACIDAD DE HASTA 180 KG. CARACTERÍSTICAS SISTEMA DE VENTILACIÓN MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE Y FUNCIÓN DE PLEGADO DE SUPERFICIE LO QUE FACILITA LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN DEL INTERIOR Y ENTRE LA CAPA. MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE: PARA FACILITAR LA TOMA DE FOTOS. OBSERVAR FÁCILMENTE LA CINTURA Y OTRAS PARTES DEL CUERPO POR ASCENDER EN LA TABLA. EQUIPADO CON FUNCIÓN DE MEDICIÓN EQUIPADO CON GRIFO DE LIMPIEZA DE ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA. HIDRO-ASPIRADOR: ADEMÁS DE LA CUENCA DE AGUA DE LA PIEL. EL ASPIRADOR DEBE ESTAR PROVISTO DE UNA VÁLVULA DE MARCHA ATRÁS PARA DESPEJAR EL ASPIRADOR DE CUALQUIER SUSTANCIA EXTERNA. EL ASPIRADOR DEBE SER SONDEADO CON VÁLVULA DE CONTROL. INTERRUPTOR DE VACÍO Y TUBOS. GRIFO INTERIOR MONOMANDO FRÍO I CALOR. MARCO EN EL INTERIOR OBLICUO QUE FACILITE LIMPIEZA DE LA ESQUINA. ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES: 2600 X 860 X 86 MM. DIMENSIONES DEL TANQUE DE AGUA: 560X300X150 MM. SUPERFICIE TOTAL DEL CUERPO: DE HASTA 2320 X 720 MM. UNA TOLERANCIA DE ± 10 CM SOPORTE	9672,04	9672,04

			REPOSACABEZAS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON FORMA DE SEMILUNA MEDIDAS APROXIMADAS 0.34 CM X10 CM. SEGUN ACTADE PREGUNTASY RESPUESTAS SISTEMA DE MEDICION DIGITAL REGULADOR DE ALTURA HIDRAULICO ELECTRICO MARCA: TEST MODELO: AT180-C SERIE: TE-000361-2020 COLOR: METAL		
7	1	U	**CARRO MORTUORIO/ DE TRANSPORTE/ ELEVABLE/ DE USO GENERAL/ CON BANDEJAS.** LA MESA CON BANDEJAS SE PUEDE COLOCAR EN UN EXTREMO PARA GUARDAR. ALTURA REGULABLE. HIDRO ELECTRICO (SEGUN ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS). PARÁMETROS PRINCIPALES: LONGITUD: 80 PULGADAS (205CM) ANCHO:30 PULGADAS (77 CM) ALTURA: MÁX. 38.5 PULGADAS (99CM) MÍNIMO: 32.5 PULGADAS (83 CM) DISTANCIA ENTRE EJES: 69.5 POR 27 PULGADAS (178 X 69CM) PESO: 83 KG LIMITE DE CARGA: 600 LB (272 KG) MARCA: TEST MODELO: TE600LB SERIE: TE-600-20-034 COLOR: METAL	3462,04	3462,04
				SUTOTAL	52354,24
				IVA 12%	6282,51
				TOTAL	58636,75

CLAUSULA CUARTA:
ESPECIFICACIONES. –

La comisión una vez realizada las pruebas y verificación de los insumos solicitados dentro del proceso **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA "**, determina que cumplen con todas las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, oferta y pliegos.

CLAUSULA QUINTA:
LIQUIDACIÓN ECONOMICA.-

Fecha del contrato:	1 de mayo del 2020
Plazo de entrega:	90 días
fecha de entrega del bien:	07 de enero del 2021
Ampliación de plazo:	0 días laborables
Fecha de recepción:	11 de enero del 2021
Precio Total de Adjudicación:	$ 52.354.24 más IVA
Multas (1x1000 x c/día):	0 días de retraso $ 0 dólares.

CLAUSULA SEXTA:
GARANTIA TÉCNICA. –

El contratista entregara la **GARANTÍA TÉCNICA** correspondiente al proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**, donde garantizarán que los bienes suministrados cumplan con los estándares de calidad, para lo cual adjuntaran las hojas técnicas de cada producto que se detalla en los pliegos

CLAUSULA SEPTIMA:
CONFORMIDAD. -

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, y en cuya virtud, suscriben la presente acta entrega recepción definitiva en la misma fecha y lugar de su celebración.

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en los pliegos; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente.

Con lo señalado, y de conformidad con el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a los contratos de adquisición de bienes, los miembros de la Comisión de Recepción, conformada mediante memorando N° 002 – 2021 – GADMCP – ALCALDIA, de fecha enero 11 de 2021 dentro del proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA, proceden a legalizar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA.

Atentamente

Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan
RUC 0604241091001

Ing. André Tapia
ADM. CEMENTERIO MUNICIPAL

Lic. Mario Granda
GUARDA ALMACEN GENERAL (E)

Dr. Delis Chariguamán
MEDICO GENERAL GADMCP

Ing.Wilver Valverde P.
FISCALIZADOR 3

Ing. Jimmy Garcés S.
DIRECTOR SMSS GAD MCP
ADMINISTRADOR CONTRATO

El cantón que Soñamos!

UU 1497

CONTRATO REF-REE No. 20 19029
SIE-EPP-2015925-18

"DOSIFICADOR DE PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, la EP PETROECUADOR, representada por el Ing. Antonio Morales Garzón, Superintendente Refinería Esmeraldas en calidad de Ordenador de Gasto, a quien en adelante se denominará "EP PETROECUADOR" o "CONTRATANTE"; y, por otra parte, el señor Fausto Javier Medina Morejón, en calidad de Apoderado del señor Diego Javier Arias Piarpuezan; según poder general inscrito en la Notaria Primera del Cantón Quito el diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, de a quien en adelante se denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de EP PETROECUADOR 2018, contempla: "GR.RE. EQUIPOS VARIOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD" con el código **482530511**, según certificación PAC No. 00509-PAP-2018 de 3 de agosto de 2018 emitida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores.

1.2. Mediante Resolución No. I-SIE-EPP-2015925-18 de 18 de diciembre de 2018 la EP PETROECUADOR aprobó el Pliego y autorizó el inicio del procedimiento de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO, con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, contado a partir de la suscripción del contrato.

1.3. El 19 de diciembre de 2018, se realizó la invitación a participar en el procedimiento SIE-EPP-2015925-18, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida denominada "PUENTE MAQUINARIA Y EQUIPOS-CONTROL DE CALIDAD", de acuerdo con la Certificación Presupuestaria No. 003584-CERT-PRES-2019 de 5 de febrero de 2019 de la OC 5021308.

1.5. Luego del proceso correspondiente, EP PETROECUADOR mediante Resolución No. ADJ-SIE-EPP-2015925 -18 de 15 de febrero de 2019 adjudicó el procedimiento de Subasta Inversa SIE-EPP-2015925-18 para la adquisición de DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO, al oferente Diego Javier Arias Piarpuezan, por el valor de USD 175.880,00 (ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA, con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.6. La Contratista a la presente fecha se encuentra habilitada, no consta en el Registro de Contratistas Incumplidos ni Adjudicatarios Fallidos del SERCOP.

1.7. Mediante Resolución No. PGG-2018191 de 6 de noviembre de 2018, el Gerente General de EP PETROECUADOR, aprobó la versión 15 del Documento relacionado "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 / 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y PAGOS VARIOS", correspondiente a la Normativa de Gestión, Macroproceso: Logística y Abastecimiento, le corresponde al Superintendente de Refinería Esmeraldas suscribir el presente contrato, toda vez que suscribió la Resolución de Inicio

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 A más de los que constan en la cláusula precedente, forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato: nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación,
b) El Pliego incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes a contratarse;
c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman;
d) Tabla de cantidades y precios del valor adjudicado entregada por la CONTRATISTA;
e) Garantía Técnica;
f) Copia del formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta (VAE) presentado por la CONTRATISTA; y,
g) Declaración Juramentada Anticorrupción elevada a escritura pública

TERCERA.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los contratos.

3.2. **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de manera que se indican a continuación:

a. Contratante: la EP PETROECUADOR que ha tramitado el procedimiento del cual se deriva el presente contrato.
b. Contratista: es el oferente adjudicatario
c. LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
d. RGLOSNCP, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 ; 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

e. Oferente, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación
f. Oferta: es la propuesta para contratar, ceñida al pliego y los términos de referencia, presentada por la Contratista a través de la cual se obliga a suscribir el presente contrato y a cumplir el objeto del mismo.
g. Ordenador de Gasto: Corresponde al Superintendente de Refinería Esmeraldas , delegado por el Gerente General de EP PETROECUADOR, para todas las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normas vigentes.
h. SERCOP: Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1. La CONTRATISTA se obliga con la EP PETROECUADOR a la provisión de DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.1. 1. Los bienes deben ser entregados en la bodega de recepción de Refinería Esmeraldas de la EP PETROECUADOR, ubicada en el Km..7 1/2 vía a Atacames; entrega de la cual se dejará constancia en el documento suscrito por las partes que no sustituye al Acta Entrega Recepción Definitiva.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El precio del contrato, que EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA es de USD 175.880,00 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA, desglosado como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	UDM	Cant	Precio Unitario	Total
	DOSIFICADOR DE PRF Y TSF	UN	1	85.890,00	85.890,00
1	**Especificaciones Técnicas** Debe tener 5 canales de fluido resistentes a solventes utilizados en la Medición de número de octano, cetano. Pantalla táctil incorporada en el cual el operador tecleará el número de octano o cetano requerido y la mezcla deberá ser preparada automáticamente. La cantidad dispensada debe ser medida en base al peso de los solventes utilizados en las preparaciones de PRF y TSF, utilizando una balanza que esté conectada al equipo. El equipo proporcionará la cantidad de volumen consumido de cada componente Alimentación Universal 110-220V Regulador de Voltaje Debe poseer una impresora incorporada o no al equipo. Los consumibles para un año para el equipo deben				

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

	ser: Botellas, resistente a solventes con grifo (1L) Vaso a prueba de solvente, con cuello estrecho, 1 litro Cinta de impresora Papel de impresora Tiempo de respuesta en caso de reportarse alguna novedad en el equipo: 72 horas el técnico deberá reportarse en Refinería Esmeraldas, en caso que el problema sea mayor el tiempo de solución no deberá exceder de 15 días				
2	**EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO** **Especificaciones Técnicas** Equipo automático para determinar el punto de ablandamiento para muestras hasta 200°C con módulo soplador, a 250°C. Pantalla táctil fácil operación y un sistema de enfriamiento programable por el usuario incorporado. Debe cumplir norma ASTM D36, ASTM E28, IP 58, ISO 4625, DIN 52011, EN 1427 y NFT 66008 Pantalla de temperatura ° C o ° F Medios de calentamiento Agua, aceite de silicona, glicerina o glicol Agitación magnética; programable de 0 a 250 rpm Sistema de detección Barrera de luz láser. 110 VAC - 60 HZ. **Incluye:** Módulo de soplador para aumentar el rango de temperatura superior. Regulador de voltaje, kit de mantenimiento y suministros para funcionamiento por un año. Tiempo de respuesta en caso de reportarse alguna novedad en el equipo: 72horas el técnico deberá reportarse en Refinería Esmeraldas, en caso que el problema sea mayor el tiempo de solución no deberá exceder de 15 días	UN	1	89.990,00	89.990,00
	TOTAL SIN IVA USD				175.880,00

5.2 Los precios acordados en el contrato por los bienes especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar excepto el Impuesto al Valor Agregado, IVA, que se incluirá de conformidad con el numeral 5.1. El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios bajo ningún concepto.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.1. El pago se efectuará dentro de los 30 días calendario, a partir de la aceptación de la factura por parte de la EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales y se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

6.2. La factura original deberá ser entregada por la CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien. Si la factura es objetada y devuelta a la CONTRATISTA, el plazo indicado corre a partir de la recepción de la nueva factura debidamente modificada. Si por cualquier motivo la EP PETROECUADOR realizare el pago en exceso o indebidamente, podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante transferencia o cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

6.3. De los pagos que deba hacer, la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.4. Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

6.5. Será responsabilidad de los servidores públicos respectivos, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el Art. 101 de la LOSNCP.

6.6. **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la provisión de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

7.1. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 de la LOSNCP, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, la CONTRATISTA entrega.

7.1.1 Garantía Técnica, emitida por el distribuidor único, con una vigencia mínima de 12 meses, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega -Recepción del contrato.

7.1.2 La CONTRATISTA garantiza que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazarán los bienes defectuosos sin costo alguno para la EP PETROECUADOR.

7.1.3 La CONTRATISTA se obliga, durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, a que si la EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, éstas serán reemplazadas por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la EP

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

7.1.4 La Garantía Técnica podrá ser ejecutada por la EP PETROECUADOR, cuando se incumpla con el objeto de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Pliego, la Oferta Técnica presentada por la CONTRATISTA y este contrato. En caso de incumplimiento la EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP.

7.1.5 De conformidad con el art. 118 del RGLOSNCP la garantía técnica observará las condiciones en las que se emite.

OCTAVA.- PLAZO

8.1. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR es de noventa (90) días calendario, contado a partir de la suscripción del contrato.

NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1. EP PETROECUADOR prorrogará el plazo del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que éste se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato motivadas por la EP PETROECUADOR u ordenadas por ella, que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del contrato.

9.2. La solicitud y aprobación de prórrogas se regirá a la normativa interna para la Administración de Contratos.

9.3. Al aceptar la prórroga, la EP PETROECUADOR definirá su duración. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR.

DÉCIMA.- MULTAS

10.1. En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego, así como de los demás documentos contractuales, en el lugar y/o plazos previstos, la EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa del uno por mil (1x1000) por cada día de retardo en la entrega de los bienes, que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-625; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

ejecutar sin IVA.

10.2. Los valores de las multas serán descontadas de las cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

10.3. La EP PETROECUADOR queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

10.4. En caso de que el monto de las multas supere el 5% del monto total del contrato sin IVA, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo estipulado en el Art. 94, numeral 3, de la LOSNCP.

10.5. Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del Art. 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa, para la no provisión del bien al que está obligada y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.6. El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

10.7. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato.

10.8. Las multas podrán ser apeladas ante la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, dentro del término de cinco (5) días de notificadas, según lo dispone el Art. 231 del Código Orgánico Administrativo. Transcurrido este término sin que se apele, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

10.9. El Recurso se presentará por escrito y reunirá, en lo que resulte aplicable, los requisitos del Art. 153 del Reglamento General de la LOSNCP; de no cumplir con tales requisitos podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, no se dará trámite al recurso y se lo archivará. La resolución se dictará y notificará en el término de quince (15) días de interpuesto el Recurso, no obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entienda aceptado.

10.10. La resolución que tome el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, será definitiva y no será proclive de nuevo recurso o reclamo administrativo.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-825; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

DECIMA PRIMERA. - REAJUSTE DE PRECIOS

11.1. El valor de este contrato es fijo, por lo tanto, acorde a lo dispuesto en el Art. 126 del Reglamento General a la LOSNCP, no se sujetará al sistema de reajuste de precios.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Art. 131 de la norma ibídem, el CONTRATISTA renuncia expresamente al reajuste de precios.

DÉCIMA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

12.1 Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborada por la CONTRATANTE y que fueron conocidas en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12.2 Facilitar a las personas designadas por la EP PETROECUADOR, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

12.3 Mantener un solo canal de comunicación oficial con la EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del contrato, a quien deberá facilitarle toda la información y documentación que le sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato,

12.4 Ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el Pliego y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

12.5 Cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.6 Cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

12.7 Cumplir lo exigido en el Pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral. Además, se obliga al cumplimiento de la normativa interna vigente de EP PETROECUADOR relacionada al objeto del contrato.

12.8 Cumplir con lo dispuesto en la normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

DÉCIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.1 Son obligaciones de la EP PETROECUADOR las establecidas en el pliego que son parte del presente contrato.

13.2 Nombrar un Administrador del contrato, mismo que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA en este contrato.

13.3 Verificar que los bienes objeto del contrato, se entreguen de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR.

DÉCIMO CUARTA.- RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

14.1 La recepción se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplido el objeto y será necesaria la suscripción del Acta respectiva, suscrita por la CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, en los términos del Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

14.2 El Acta Entrega Recepción será suscrita en el término máximo de quince (15) días, contado desde la recepción del bien en la bodega respectiva. Formará parte del Acta la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

14.3 Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP.

14.4 La EP PETROECUADOR declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la CONTRATISTA, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir el acta de entrega recepción prevista, o si no la suscribiere en el término de diez días, contado desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE. La recepción presunta por parte de la CONTRATANTE, la realizará el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR mediante resolución motivada, que será notificada a la CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la LOSNCP.

14.5 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

14.6 Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta, suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.7 Liquidación del Contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el Art.125 del RGLOSNCP.

DÉCIMO QUINTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina). Telf: 2563-050 / 2560-525. Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008. Quito - Ecuador

15.1. La EP PETROECUADOR designará al Administrador del contrato para el adecuado control de la ejecución del mismo, quien deberá atenerse a las especificaciones técnicas que forman parte integrante de este contrato, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y cualquier otra normativa interna de EP PETROECUADOR relativa a esta materia.

15.2. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA. Respecto de su gestión reportará al Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

15.3. El Administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Las multas que imponga el Administrador del contrato a la CONTRATISTA, deberán constar por escrito, estar debidamente fundamentadas y notificadas a ésta.

15.4. El Administrador emitirá su recomendación debidamente sustentada al Ordenar de Gasto de la EP PETROECUADOR, sugiriendo o no, según la situación fáctica del caso, la terminación unilateral del contrato.

15.5. El Administrador del contrato deberá publicar en el Portal Institucional del SERCOP (www.sercop.gob.ec), toda la información relevante respecto de la ejecución del contrato.

15.6. Para el ejercicio de sus actividades, el Administrador se regirá a la normativa interna para Administración de Contratos.

15.7. La CONTRATISTA deberá canalizar y coordinar con el Administrador del contrato, todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

15.8. El Administrador del contrato formará parte de la comisión de recepción definitiva del contrato y suscribirá las actas respectivas, verificando que contengan los requisitos establecidos en el Art.124 del Reglamento General de la LOSNCP; esto es: Los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

15.9. Deberá incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que la CONTRATISTA no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

15.10. Una vez suscrita el Acta Definitiva del contrato, remitir una copia de la misma, con la documentación de sustento a la Jefatura Zonal de Compras y Contratos Noroccidente, para el archivo en el expediente contractual.

15.11. Remitir al área usuaria la garantía técnica de los bienes entregados, para su custodia y administración.

DÉCIMO SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

16.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato:- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP.

Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada.

b) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta - Presentación y compromiso;

c) En el caso de que la EP PETROECUADOR encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

16.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la LOSNCP.

16.4 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.

16.5 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

17.1. Terminación por Mutuo Acuerdo. - Art. 93 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

17.2. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la EP Petroecuador o del Contratista.

17.3. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto contractual con el mismo Contratista.

DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

18.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema, en el plazo de quince (15) días.

18.2. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

18.3. De no mediar acuerdo alguno, las Partes en cumplimiento de lo establecido en el Art.105 de la LOSNCP aplicarán el procedimiento prescrito en el Código Orgánico General de Procesos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede la ciudad de Quito.

18.4. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías respectivas, en caso de existir.

DÉCIMO NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

19.1. La CONTRATISTA conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable, así como también cualquier análisis, estudio o informe derivado de dicha información. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

19.2. El incumplimiento de esta obligación será causal para que la CONTRATANTE dé por terminado unilateralmente este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

VIGÉSIMA- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

20.1. La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo ni parte de este contrato, de conformidad con lo que dispone el Art. 78 de la LOSNCP.

20.2. La CONTRATISTA podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones dentro del porcentaje permitido en el Art. 79 de la LOSNCP, previa la autorización del Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, en observancia de lo dispuesto en el Art. 120 del Reglamento General de la LOSNCP.

20.3. La CONTRATISTA será la única responsable ante la EP PETROECUADOR, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LABORAL

21.1 La CONTRATISTA, frente a sus trabajadores o socios, tendrá la calidad de empleador, por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, la EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad, sin perjuicio de lo cual la EP PETROECUADOR

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-625; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser exigida al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

22.1. Todas las comunicaciones entre las Partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración del contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

22.2. En casos de simple coordinación y comunicaciones de índole meramente informativo, podrán efectuarse comunicaciones a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.1. Será de cuenta de la CONTRATISTA, el pago de todos los tributos y gastos que cause la celebración de este contrato.

23.2. EP PETROECUADOR efectuará a la CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

23.3. EP PETROECUADOR retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

23.4. Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE una copia del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

24.1. La CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incursa en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

25.1 El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la provisión de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- CÓDIGO DE CONDUCTA

26.1. La CONTRATISTA se compromete a conocer, difundir y aplicar el Código de Conducta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador en la ejecución del presente contrato, que le será proporcionado por el Administrador; y, a cumplir y hacer cumplir los principios y valores establecidos por la EP PETROECUADOR.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

27.1. La CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

27.2. Para el efecto, la CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de la EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución precontractual, contractual y pos contractual; comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

27.3. Además, la CONTRATISTA se obliga que en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, la CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

27.4. Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que la CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

28.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

28.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EP PETROECUADOR
SUPERINTENDENTE REFINERIA ESMERALDAS

Km 7 ½ Antigua vía Atacames S/N
Teléfono: 062 994-000 // 062 994100
Esmeraldas - Ecuador

DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN

Isla Seymour
N43-189 y Río Coca

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina). Telf: 2563-060 - 2560-525. Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008. Quito - Ecuador

Teléfono: 0998733547
Correo electrónico: asesorventasquito@gmail.com
Quito - Ecuador

VIGÉSIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

29.1. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, suscriben el presente contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Esmeraldas, 28 MAR. 2019

EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR
EP PETROECUADOR
SUPERINTENDENCIA REFINERÍA ESMERALDAS

Ing. Antonio Morales Garzón
SUPERINTENDENTE REFINERÍA
ESMERALDAS EP PETROECUADOR

Sr. Fausto Javier Medina Morejón
Apoderado General
C.I.1719287912

Elaborado por: V. Cuero
Revisado por: G. Alvarado

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-6007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

EP PETROECUADOR	FORMATO: ABS.10.FO.06 (v02) ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Acta de aprobación N° 00337 30/05/2017

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA REF No. 2019056

CONTRATO REF-REE No. 2019029

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"

COMPARECIENTES:

En la Ciudad de Esmeraldas a los 13 días del mes de junio del 2019, comparecen a la celebración del Acta de Recepción Definitiva, por una parte, Ing. Iván Valdivieso Menéndez delegado por el área usuaria, Tlgo. Pedro Pablo Heredia Vega Administrador del Contrato, miembros de la Comisión de Recepción Definitiva por parte de **EP PETROECUADOR**; y, por otra el señor **Diego Javier Arias Piarpuezan**, "CONTRATISTA" en los siguientes términos y condiciones:

1. **ANTECEDENTES:**

Contrato REF-REE No. 2019029, **"DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"** suscripto el 28 de marzo del 2019, por un valor de $ 175,880.00 **(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS)**, con un plazo de 90 (NOVENTA) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, Orden de Compra # 5020001.

- Con Memorando N° 00808-CCI-ZNO-2019, se designa administrador del contrato a Tlgo. Pedro Pablo Heredia.
- Con Memorando N° 00903-CCI-ZNO-2019, se designa al delegado del área usuaria para el Acta definitiva del contrato a Ing. Iván Valdivieso Menéndez.

2. **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

2.1 Objeto y alcance del contrato:

El contratista se obliga con **EP PETROECUADOR** a suministrar **"DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"** a entera satisfacción de la contratante en la bodega recepción de Refinería Esmeraldas según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en el pliego del procedimiento y oferta, que se agregan y forma parte integrante de este contrato.

EP PETROECUADOR

2019056

OU 1481

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	Dosificador de PRF y TSF	un	1	85,890.00	85,890.00
2	Equipo Punto de Ablandamiento	un	1	89,990.00	89,990.00
	TOTAL				175,880.00

2.2 Forma de Pago

El valor del presente contrato, que **EP PETROECUADOR** pagará a la CONTRATISTA es de USD. $ 175,880.00 (**CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS**) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

Todas las clausulas estipuladas en el contrato fueron cumplidas.

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los valores no incluyen el 12% del IVA y sin descuentos de Ley.

VALOR DEL CONTRATO

ITEM	Nº DE CONTRATO	MONTO USD
CONTRATO ORIGINAL	REF-REE No. 2019029	175,880.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		175,880.00

VALOR DEL ANTICIPO

(En caso de que no aplique, incluir: N/A)

N/A

VALOR DE LAS FACTURAS

FACTURAS	VALOR
Planilla única	175,880.00
TOTAL	175,880.00

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

(En los casos que aplique realizar el cálculo de acuerdo al contrato, de lo contrario incluir: N/A)

N/A

MULTAS APLICADAS:

NO APLICA

5. LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:

De acuerdo a las actividades aprobadas, se cuenta con un avance físico acumulado del 100%, hasta la fecha 30/05/2019, respecto a lo programado del 100%.

ITEMS	CONDICION	DIAS
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contratos a partir de la Suscripción del Contrato (2019-03-28)	90
PRORROGA DE PLAZO	Número de días Plazo de Contrato original más ampliación (en caso de existir) N/A	0
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	2019-06-26	90
DIAS TRANSCURRIDOS	2019-05-30	63
PLAZO CONTRACTUAL FALTANTE	2019-06-26	27
TERMINACION DEL PLAZO CONTRACTUAL	2019-06-26	90

6. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

GARANTIA TÉCNICA: SI [X] NO [ ]

7. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

Los materiales fueron revisados y recibidos por parte del Dr. Edgar Campoverde funcionario del Departamento del Laboratorio y Control de Calidad como lo indica el informe técnico para la recepción de materiales "cumple con lo solicitado", de fecha 2019-05-30.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El señor Diego Javier Arias Piarpuezan ha cumplido las cláusulas establecidas en el contrato REF-REE No. 2019029, referente a **"DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"**

8.1 Verificación del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano declarado en la oferta, de ser el caso.

8.2 Verificación del cumplimiento de la Desagregación Tecnológica ofertada o subcontratación de obras de ser el caso

No Aplica

9. REAJUSTE DE PRECIOS

No Aplica

10. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Por cuanto las partes han dado cumplimiento a las condiciones contractuales y al no presentarse causa alguna de controversia en señal de aceptación y conformidad firman en tres originales (3) de igual tenor y contenido la presente Acta de Entrega-Recepción Única del Contrato.

Para constancia de lo actuado los comparecientes suscriben la presente Acta de Entrega-Recepción Única y Definitiva en tres originales (3). 24 JUN. 2019.

Ing. Iván Valdivieso Menéndez
DELEGADO DEL AREA USUARIA

Tlgo. Pedro Pablo Heredia Vega
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Señor Diego Javier Arias Piarpuezan
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Riobamba a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno en la bodega central de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, comparece por una parte el Ing. Vicente Trujillo, en su calidad de Administrador del Contrato, el Ing. Carlos Santos y el Dr. Antonio Murillo, como miembros de la comisión técnica de recepción, la Ing. Grace Ricaurte A., en su calidad de Guardalmacén, en representación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y por otra parte el Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan, proveedor adjudicado, quienes celebran el presente documento.

ANTECEDENTES

En la ciudad de Riobamba, a los 3 días del mes de diciembre del 2020, comparecen a la firma del contrato No.090-DJ-ESPOCH-2020, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÍNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.**

Con fecha 2 de marzo de 2021, se emite la **SOLICITUD N° 001-2021 (D.A- ESPOCH-UCP-102-20)** por parte del Ing. Diego Javier Arias Piarpuenzan, proveedor adjudicado, dirigido al Ing. José Vicente Trujillo, administrador del contrato N. 090-DJ-ESPOCH-2020, el cual en su parte pertinente manifiesta: *"Encontrándonos en tiempo y forma, mediante el presente informamos que hemos recibido una carta de nuestro proveedor YSENMED, donde nos indica que, debido a un caso fortuito, la orden de compra N°YS-9340 que contiene los bienes correspondientes al antes mencionado proceso se encuentra retrasada; dado que su proveedor de luces LED, condensadores, capacitores fotorresistencias, pantallas digitales, resistencias, y tarjetas principales, LUKIO CO., LTD ubicado en 7-22-8 Okusawa, Setagaya Tokio-Japón, se encuentra gravemente afectado por un terremoto que ocasionó que la mercadería terminada y lista para el envío se pierda, afectando el tiempo de entrega de los bienes y cambiando el tiempo de entrega programado al principio, a continuación detallamos: Una vez realizada la adjudicación del presente proceso que fue el día 30 de noviembre del 2020, se procedió a pagar la orden de compra al proveedor YSENMED, (SE ADJUNTA PAGO REALIZADO), ellos a su vez el mismo día*

enviaron la orden de compra de luces LED, condensadores, capacitores fotorresistencias, pantallas digitales, resistencias, y tarjetas principales a su proveedor LUKIO CO., LTD en Japón, porque el mismo se iba a tomar 75 días para la elaboración de las partes solicitadas y 2 días para la preparación y envío a China de la mercadería, luego nuestro proveedor YSENMED se tomaría 15 días para terminar y ensamblar los componentes para proceder al envío a Ecuador, el tránsito de los productos desde China a Ecuador tomaría 35 días por medio marítimo, luego de lo cual nosotros nos tomaríamos 3 días en la desaduanización nacional, preparación, pruebas y entrega a la institución, programada para el día 09 de abril del 2021, se esperaba que la mercadería llegue a China para el ensamblaje de la piezas y la terminación de los productos, sin embargo no se pudo realizar el envío debido a que el proveedor LUKIO CO., LTD ubicado en Japón, sufrió un terrible terremoto; nuestro proveedor YSENMED no tenía noticias sobre las piezas pues la dura situación hacía que se imposibilite las comunicaciones comerciales, sin embargo, se recibió una carta del proveedor en Japón donde indica que la mercadería que tenía lista para ser enviada se destrozó por el terrible seísmo, su fábrica se encuentra afectada, al igual que la maquinaría para la fabricación de las piezas solicitadas, al momento se encuentra en labores de limpieza y calibración de la maquinaria para volver a producir la mercadería, nos indica que volverá a iniciar la producción el día 03 de marzo, después de lo cual nos indica que se tomará 75 días para la elaboración, 2 días para la preparación y envío a China de la mercadería, luego de lo cual nuestro proveedor YSENMED se tomaría 15 días para terminar y ensamblar los componentes a los bienes y proceder al envío a Ecuador, el tránsito de los productos desde China a Ecuador tomaría 2 días puesto que por la urgencia de la entrega la mercadería lista vendrá en un vuelo, luego de lo cual nosotros nos tomaríamos 3 días en la desaduanización nacional, preparación, pruebas y entrega a la institución, razón por la cual solicitamos 60 días de prórroga al plazo de entrega de los bienes por lo que adjuntamos la carta de nuestro proveedor YSENMED donde explica que debido a este desastre natural, no se ha podido completar la orden y por consiguiente ser enviada en los tiempos establecidos, también adjunta la carta de su proveedor en Japón donde explica la dura situación que está pasando a causa del terrible terremoto, y los tiempos que se tomará volver a fabricar las piezas faltantes para el funcionamiento

de los equipos, también adjuntamos reportes de los noticieros donde reportan los graves estragos del seísmo.
Solicitamos su amable gestión con la aprobación de la prórroga al plazo de entrega de los bienes por 60 días, ya que es un caso fortuito, imprevisible y muy lamentable"

Con fecha 3 de marzo de 2021, se emite el Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0151-O, suscrito por el Ing. José Vicente Trujillo, decano Facultad de Ciencias Pecuarias, en el que en su parte pertinente expresa lo siguiente: *"Por lo expuesto y justificada la solicitud de ampliación de plazos (prórroga) por parte del señor DIEGO JAVIER ÀRIAS PIARPUEZAN (Contratista), señor Rector pongo a su consideración esta solicitud para que autorice la respectiva prórroga de 60 días, misma que ha sido solicitada dentro del tiempo contractual, requerimiento que lo realizo amparado en la cláusula décima numeral 10.3, literal 9) del contrato de adquisición de bienes No.090-DJ-ESPOCH-2020, que señala referente al administrador del contrato "Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de aprobación por parte del Rector o su delegado", una vez que se cuente con su autorización se", una vez que se cuente con su autorización se notificará oportunamente al contratista.".*

Con fecha 23 de marzo de 2021, mediante Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0253-O, suscrito por la Dra. Carola del Rocío Silva, a través del cual emite su ***CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL PEDIDO DE PRÓRROGA PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.***

Con fecha 24 de marzo de 2021, se emite el Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0257-O, suscrito por el Abg. Daniel Núñez, Director Jurídico, en el cual ***avala el criterio jurídico*** de la Dra. Carola Silva.

Con fecha 29 de marzo de 2021, se emite el Oficio Nro. 1029.R.ESPOCH.SGD.2021, suscrito por el Ing. Byron Vaca B., rector, el cual en su parte pertinente indica *"al respecto, me permito anexar el oficio N° ESPOCH-DJ-2021-0257-O firmado electrónicamente por el Ab. Daniel Núñez, Director Jurídico, quien avala el criterio*

jurídico elaborado por la Dra. Carola Silva, Abogada de la Dirección Jurídica mediante oficio ESPOCH-DJ-2021-0253-O; por lo expuesto, en calidad de Administrador del Contrato sírvase revisar el contenido y continuar con el trámite pertinente."

Con fecha 20 de mayo de 2021, se emite la **SOLICITUD N° 002-2021 (D.A- ESPOCH-UCP-102-20)** por parte del Ing. Diego Javier Arias Piarpuenzan, proveedor adjudicado, dirigido al Ing. José Vicente Trujillo, administrador del contrato N. 090-DJ-ESPOCH-2020, el cual en su parte pertinente solicita una segunda prórroga de 25 días adicionales a la fecha tope de entrega recepción definitiva de los bienes, quien manifiesta qué: *"Como antecedente, en nuestra SOLICITUD No 001-2021 (D.A-ESPOCH-UCP-102-20), enviada anteriormente se indicaba que los productos de nuestro proveedor YSENMED, provenientes de China, tenían problemas en el tiempo de fabricación a causa de fuerza mayor ocasionado por un terremoto.*
Frente a este hecho fortuito y de fuerza mayor nuestra empresa realizó la gestión y todos los esfuerzos posibles para solicitar a nuestro proveedor que nos despache la mercadería lo antes posible para poder cumplir la entrega dentro del plazo contractual, por lo que al momento disponemos en stock y listos para la entrega, 71 de los 77 ítems objeto de contratación, los 6 restantes que son los siguientes:

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Debe poseer como mínimo puertos USB; Debe poseer teclas de acceso directo; Debe poseer sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Debe permitir exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Debe incorporar batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Debe incorporar caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Debe poseer válvula de descarga empotrada para evitar la activación accidental; Debe poseer salida de gas de conexión rápida; Debe poseer absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Debe poseer trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Debe poseer vaporizador de anestesia; Debe incluir un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Debe poseer una base móvil con ruedas.

59	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** Debe estar compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mm o superior; Debe poseer colimador continuo con centro e indicador; Debe permitir como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Debe poseer batería integrada. Detector de imagen: Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixeles aproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 o superior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8 s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Debe permitir Registro de pacientes; Debe poseer como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Debe incorporar funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de video 2 GB o superior; Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de la imagen 3072 x 3072 mm o superior; Debe poseer modo de sincronización Integral fijo o similar Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Debe permitir un control por pedal, Debe incorporar pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea, Debe permitir al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Debe permitir como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Debe incluir placa de puesta a tierra.
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Debe poseer al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Debe poseer como mínimo doble puerto de trabajo; Debe incorporar lápiz reusable y autoclavable; Debe poseer modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia

Se encuentran retrasados puesto que los mismos por su complejidad tomaron más días para terminar la fabricación, razón por la cual no fueron enviados con el resto de equipos, en fechas pasadas.

Encontrándonos en tiempo y forma, mediante el presente solicitamos de la manera más comedida nos conceda una prórroga de 25 días para la entrega de los bienes antes mencionados puesto que nuestro proveedor ya terminó la fabricación y ensamblaje de los equipos antes mencionados y se encuentran listos para ser enviados desde China hasta Ecuador, sin embargo, la mercadería no puede ser enviada por medio aéreo puesto que el aeropuerto del cual iban a salir, está afectado gravemente por una tormenta de arena que ha ocasionado que las aerolíneas suspendan cientos de vuelos, ocasionando un grave retraso en el envío, se estima que la tormenta y por ende la baja visibilidad se mantenga hasta inicios del siguiente mes.

En vista de la difícil situación que está pasando el país chino con respecto a este fenómeno natural, la reserva más cercana para realizar el envío mediante aerolíneas

está disponible para el 12 de junio del 2021, debido a la alta demanda y acumulación de envíos en espera, por las constantes cancelaciones y reprogramaciones de vuelos. Por ello y por la premura de tiempo, hemos realizado la gestión para que los bienes puedan venir por medio marítimo ya que el envío por vía aérea al momento es casi imposible y peligroso, nuestro agente aduanero Siaty, nos ha enviado la notificación que el barco con la mercadería saldrá el día 20 de mayo del 2021, desde China a Ecuador, luego de lo cual el tránsito por mar durará 34 días para llegar a Ecuador, después se realizarán los respectivos trámites de desaduanización nacional que se tomarán 7 días, más 2 días que se tomará en llegar la mercadería a nuestra bodega para la preparación, pruebas y posterior entrega a la institución, que por esta lamentable situación de fuerza mayor está programada para el día 02 de julio del 2021.

Se adjunta, carta de nuestro proveedor YSENMED donde indica que la mercadería esta lista para el envío, pero por la situación explicada anteriormente no puede realizar el envío por medio aéreo, también se adjunta el aviso de salida de nuestro agente SIATY donde indica que la carga va a ser despachada el día 20 de mayo del 2021 por medio marítimo y fecha aproximada en la que llegará el barco a Ecuador para proceder con el trámite de desaduanización".

Con fecha 26 de mayo de 2021, mediante Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0497-O, emitido por Ing. José Vicente Trujillo, decano Faculta de Ciencias Pecuarias, en cual en su parte pertinente manifiesta *"Por lo expuesto y justificada la solicitud de ampliación de plazos (prórroga por segunda ocasión) por parte del señor DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN (Contratista), señor Rector pongo a su consideración esta solicitud para que autorice la respectiva prórroga de 25 días, misma que ha sido solicitada dentro del tiempo contractual, requerimiento que lo realizo amparado en la cláusula décima numeral 10.3, literal 9) del contrato de adquisición de bienes No.090-DJ-ESPOCH-2020, que señala referente al administrador del contrato "Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de aprobación por parte del Rector o su delegado", una vez que se cuente con su autorización se notificará oportunamente al contratista."*

Con fecha 31 de mayo del 2021 mediante Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0533-O, emitido por la Dra. Carola del Rocío Silva, a través del cual emite su ***CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEGUNDA PRÓRROGA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO".***

Con fecha 31 de mayo de 2021, se emite el Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0535-O, suscrito por el Abg. Daniel Núñez, Director Jurídico, en el cual ***avala èl criterio jurídico*** de la Dra. Carola Silva.

Con fecha 28 de junio de 2021, se emite el Oficio Nro. 2415.R.ESPOCH.SGD.2021, suscrito por el Ing. Byron Vaca B., rector, el cual en su parte pertinente indica "... *después de motivar de acuerdo al marco legal de Compras Públicas, se autoriza la segunda prórroga del Contrato de Adquisición de Bienes No.090-DJ-ESPOCH-2020, en tal virtud solicito que, en el ámbito de su responsabilidad como administrador de dicho contrato, se continúe con lo pertinente."*
Con fecha 28 de junio de 2021, se emite el OFICIO No 003-2021 (DA- ESPOCH-UCP-102-20), suscrito por el Ing. Diego Arias, en el cual solicita la recepción de los bienes correspondientes al contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020, objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.

Con fecha 29 de junio del 2021, mediante Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0623-O, el Administrador del Contrato Ing. José Vicente Trujillo, designa como fiscalizadores a los Ing. Carlos Santos Calderón, Ing. Santiago Jiménez Yánez y el Dr. Antonio Murillo Ríos docentes de la facultad de Ciencias Pecuarias para la recepción, funcionamiento e inducción de los equipos del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020, objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO", en la Facultad de Ciencias Pecuarias.

Con fecha 07 de julio del 2021, en base al Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0623-O, el Ing. Santiago Jiménez docente de la facultad de Ciencias Pecuarias informa al Señor Administrador del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 mediante Oficio Nro. 0367.DOC.FCP.ESPOCH.2021.O, indica que de acuerdo a su formación académica respaldada en su título de grado como Ingeniero Zootecnista, basado en la NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS SEGÚN EL NIVEL DE FORMACIÓN, CAMPO DETALLADO Y ESPECÍFICO, NO CUMPLE con el perfil requerido para la tarea encomendada.

Con fecha 08 de julio del 2021 mediante Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0680-O, el Ing. Vicente Trujillo, Administrador del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020, acepta la RENUNCIA del Ing. Santiago Jiménez docente de la facultad de Ciencias Pecuarias.

Con fecha 22 de Julio de 2021, mediante OFICIO No..080.EET.FC.ESPOCH suscrito por el Ing. Carlos Santos y Dr. Antonio Murillo, miembros de la comisión en su parte pertinente manifiestan *"Con todos los justificativos y una vez corroborada esta información, donde manifiesta que los modelos anatómicos en las medidas que nosotros solicitamos no existen en el mundo, y que los suministros para las grapadoras se encuentra descontinuado porque la materia prima por cuestión de la pandemia no se está produciendo en ninguna parte; consideramos pertinente y solicitamos que se realice la Terminación por mutuo acuerdo de los bienes que no cumplieron con las características técnicas solicitas, y se reciba el resto de bienes que son de imperiosa necesidad para el aprendizaje de los estudiantes especialmente en la Carrera de Veterinaria".*

A continuación, se detallan los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas y que serán sujetos a la terminación por mutuo acuerdo:

ITEMS	ITEMS DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	69	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D CANINO:** Modelo anatómico canino debeincluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑONO CUMPLEN
2	70	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO- 3D FELINO:** Modelo anatómico felino debeincluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑONO CUMPLEN
3	71	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D BOVINO:** Modelo anatómico bovino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUELAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑO NO CUMPLEN
4	72	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D PORCINO:** Modelo anatómico porcino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUELAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑO NO CUMPLEN
5	73	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D EQUINO:** Modelo anatómico equino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUELAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑO NO CUMPLEN

6	74	1	UNIDAD	***MODELO ANATOMICO 3D AVE:*** *Modelo anatómico con vista en sección transversal de la anatomía interna y externa de una gallina, Debe poseer detalles a color, Mínimo 19 piezas desmontables, incluidos órganos internos y partes externas del cuerpo, Debe incluir guía de montaje, Dimensiones Tamaño natural de ave adulta.*	*NO SE RECIBE PORQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO AL NUMERO DE PIEZAS DESMONTABLES*
7	76	4	UNIDAD	***GRAPADORA CUTANEADE USO VETERINARI0:*** *Incluye: removedor, 10 juegos de grapas de acero inoxidable*	*NO SE RECIBE PORQUE LOS JUEGOS DE GRAPASDE ACERO INTERCAMBIABLES NO EXISTE*
8	77	2	UNIDAD	***GRAPADORA LINEALDE CORTE DE USO VETERINARIO:*** *Para resección transeccion de órganos y tejidos, Incluye: 10 juegos de grapas*	*NO SE RECIBE PORQUE LOS JUEGOS DE GRAPASDE ACERO INTERCAMBIABLES NO EXISTE*

Con fecha 19 de agosto de 2021 mediante oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0843-O el Ing. Vicente Trujillo, Administrador del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 y Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias en su parte pertinente informa al Sr. Rector lo siguiente: "*Los Fiscalizadores antes mencionados, quienes teniendo como responsabilidad como equipo técnico de revisar el cumplimiento de especificaciones, características técnicas y funcionamiento de cada uno de los bienes constantes en el contrato antes mencionado, informan que una vez revisados uno por uno los bienes solicitados, se pudo constatar que de un total de setenta y siete ítems constantes en el contrato, se recibió a entera satisfacción sesenta y nueve bienes que cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas; y ocho bienes que no cumplen con las características solicitadas por la entidad contratante, razón por la cual como Fiscalizadores, consideran que no es posible la recepción, a la vez que solicitan se realice la Terminación por mutuo acuerdo de los bienes que no cumplieron con las características técnicas solicitadas*".

Con fecha 07 de septiembre de 2021, con oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0990-O el abogado Daniel Núñez, Director Jurídico, remite el aval el criterio jurídico emitido mediante oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0998-O, en el que analiza la factibilidad de la terminación por mutuo acuerdo de los ítems solicitados y su procedencia legal.

Con fecha 07 de septiembre de 2021 con oficio Nro. 4392.R.ESPOCH.SGD.2021 por medio del cual el Señor Rector autoriza a la Dirección Jurídica la suscripción del convenio de terminación de mutuo acuerdo del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO".

Con fecha 09 de septiembre de 2021 se suscribe el Convenio de terminación de mutuo acuerdo del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA.DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO".

Con fecha 05 de octubre de 2021, comparecen a la firma del contrato modificatorio, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente "***Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO***

4.1 El objeto del presente contrato modificatorio es corregir y actualizar la tabla con los ítems correctos de los bienes que constan en la Cláusula Cuarta, respecto al PLAZO establecido en el contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020; en la cual, de conformidad al pedido realizado por el Ingeniero Vicente Trujillo, Administradora del contrato, y bajo su responsabilidad queda de la siguiente manera:

"Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

*4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 251.040,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA;** de conformidad a las especificaciones técnicas de los pliegos, oferta del contratista y convenio de terminación por mutuo acuerdo, valor que comprende los siguientes bienes:*

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Debe poseer plataforma independiente; Sensibilidad aproximada 100 gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Debe incluir alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Poseer pantalla digital; Debe incorporar poste desmontable; La Base debe ser rectangular; Debe poseer plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ± 1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Debe poseer peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado:0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el másbajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%;Debe poseer sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Debe poseeral menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja, puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00
6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL,60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modosde trabajo; Debe incluir sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Debe poseer alarmas ajustables; pantalla digital	$ 2.233,00	$ 2.233,00
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Debe poseer manguera de aspiración; Debe incluir recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexiòn a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe poseer doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Debe poseer pantalla; Debe permitir calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Debe permitir cambiar entre unidades °C / °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.	$ 470,00	$ 940,00
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00

11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel desonido menor o igual a 50db; Debe poseer tiempos de cambio,presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Debeposeer tiempo de acumulación; Debe poseer como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Debe permitir regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Debe poseer conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** Debe estar diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Poseer 3 y/o 4 sondas: convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Debe poseer Teclado integrado; Debe permitir modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Debe poseer mínimo cuatro conectores de sonda activa; Debe poseer como mínimo puertos: puerto de salida deaudio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Debe poseer como mínimo los siguientes modosde visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de flujode color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW;B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Debe permitir al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Debe permitir zoomen tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Debe permitir enfoque dinámico continuo y aperturadinámica; Debe poseer disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).	$ 10.000,00	$ 30.000,00
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Debe incorporar sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedanciade entrada > o igual a 10M; Debe incorporar como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Debe poseer como mínimo puertos USB; Debe poseer teclas de acceso directo; Debe poseer sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Debe permitir exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Debe incorporar batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00
18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; Debe incluir como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED Aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal	$ 280,00	$ 280,00

			desmontable.		
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Debe poseer bombasilenciosa; Debe poseer como mínimo funciones de balance deblancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajustede brillos, captura de imagen, grabación de video; Debe permitircompatibilidad con tarjetas SD; Debe poseer como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Debe incluir Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Debe incluir sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Debe poseer sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadrospor segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicadorcon control de flujo de al menos 10 niveles.; Debe poseer sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Debe incorporar pantallaNumérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min),; 2L / Min(± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L / min); Debe incorporar alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad):** Debe poseer al menos4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Debe poseer brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Debe poseer al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufesy un botón de central de encendido e indicador.	$ 13.209,00	$ 13.209,00
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Debe incorporar sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Debe poseer medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Debe poseer Ajuste de volumen corriente de control táctil; Debe poseer sistema de exclusión de vapor; Debe poseer al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Debe poseervolumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado mínimo de 5-15 litros de volumen	$ 11.092,00	$ 11.092,00

			disponible.		
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Debe incorporar caudalímetrode oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Debe poseer válvula de descarga empotrada para evitar la activación accidental; Debe poseer salida de gas de conexión rápida; Debe poseer absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Debe poseer trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Debe poseer vaporizador de anestesia; Debe incluir un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Debe poseer una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Debe incluir rangos de referencia para múltiples especies; Debe incorporar sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equinoy vacuno. Debe incluir: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); Las cuchillas deben dser especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No debe poseer ventiladores y rejillas de ventilación para evitarobstruirse con el pelo; Deben poseer como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.	$ 370,00	$ 370,00
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Debe poseer construcción biaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado o similar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Debe incluir olivas adicionales; Debe poseer diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Debe poseer pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horaso superior; Rango de medición aproximada de frecuenciacardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es1%) con precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm conprecisión: ± 2 lpm o ± 2%	$ 625,00	$ 625,00
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Debe poseer diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00

29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Debe permitir como mínimo señales de entradade vídeo analógico y digital	$ 1.315,00	$ 2.630,00
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas deben ser desmontables; Debe tener una bandeja recolectora de fluido; Debe tener el piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulos pequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho x altura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Debe contar con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Debe incluir bandeja recolectora de fluido; Debe poseer piso punzonado desmontable; Con Ruedasgiratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Debe ser construido en acero Inoxidable; Debe permitir apertura ajustable; Debe poseer insertos de goma para protección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Boca grande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00
33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y cremalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Debe poseer apertura ajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Debe ser resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marcocon marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de cauchocon cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x alto)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
35	1	UNIDAD	**KIT DE MANTAS TÉRMICAS:** Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1), Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modosde calentamiento; Debe ser resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos corporales; Debe ser Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)	$ 2.220,00	$ 2.220,00
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00

37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadillade cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo xancho x alto), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o similar, Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables por autoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES:** Deben permitir una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No debe requerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Debe poseer sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Luxo superior a 300 mm, 15.000 Lux o superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste debe ser de un solo cuerpo; Debe poseer Base móvil tipo araña o similar; Debe poseer mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.	$ 2.515,00	$ 2.515,00
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m^2; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada.300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Debe poseer un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Debe poseer base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Debe ser reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Debe incluir como mínimo: Hojanúmero 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mmlargo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensionesaproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1 unidad)	$ 3.500,00	$ 3.500,00
			LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO: Estructura en Acero inoxidable; Al menos unapuerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontaldebe ser extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas		

44	3	UNIDAD	cortantes; Debe poseer fregadero de aceroinoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe conmanguera para recolección de fluidos; La llave debe poseer unaválvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento debe realizarse mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer sistema eléctrico para elevación, descenso; Debe poseer mándo eléctrico con botonera: elevación - descenso; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo,no debe ser giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe poseer guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa:200 Kg o superior.	$ 3.000,00	$ 3.000,00
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Debe incorporar ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Debe poseer al menos cuatro patas para estabilización sobre elpiso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).	$ 1.300,00	$ 1.300,00
47	2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Debe poseer como mínimo bandeja fija de acero inoxidable conreborde perimetral de protección anti goteo; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menosuna con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Debe poseer cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma;Debe poseer recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero debe ser fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Debe poseer un sistema de elevación hidráulica; Debe contar con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero dedrenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedasgiratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Debe poseer guías desmontables parafacilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Debe incorporar como mínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo demedida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisiónde medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Debe contar con un sistema de inflado automático con bomba interna; Debe poseer Detector electrostático; Debe incluir Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
50	1		**MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN:** Debe ser para uso veterinario; Debe poseer pantalla digital táctil de al menos 15 pulgadas; Debe poseer como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Debe permitir conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Debe ser capaz de detectar frecuencias cardíacas de hasta 999BPM; Debe incluir mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 set cables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00

51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Debe poseer pantalla digital táctil; Debe poseer como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Debe incorporar impresora; Debe incorporar con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco),AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Debe contar con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Debe poseer filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18 combinaciones posibles de apertura, Debe poseer sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Debe poseer interruptor de seguridad, Debe poseer sistema de iluminación halógena, Debe contar con un sistema de fibra óptica para iluminación fría,Debe poseer sistema sellado para otoscopia neumática, Debe incorporar puerto de insuflación para otoscopia neumática	$ 1.105,00	$ 1.105,00
53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo lo siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore's; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner´s No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm;1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijerade sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Portaagujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo: **COMPONENTES** — **Cantidad** Gancho Snook — 2 Porta agujaOlsen – Hegar 140 mm. — 2 Tijera de mayoRecta 145 mm. — 2 Tijera de mayocurva 145 mm. — 1 Tijera Metzembaum recta150 mm. — 1 Tijera Metzenbaum curva150 mm. — 1 Pinza Adson 1x2dientes 150 mm. — 1 Pinza Adson sindientes 150 mm. — 1 Mango de bisturí125 mm. # 3 — 1 Mango de bisturí125 mm. # 4 — 1 Pinza para campos modeloBackhaus 110 m — 4	$ 1.899,00	$ 7.596,00

			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquitorectas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher curva 140mm	2		
			Pinzas para tejidoAllis 140 mm.	2		
			Sonda acanalada140 mm.	1		
			Estilete abotonado180 mm.	1		
56	1	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo:		$ 4.615,00	$ 4.615,00
			COMPONENTES	**Cantidad**		
			Fórceps deextracción dentalpara raíz dental / para molares 165 mm.	1		
			Fórceps deextracción dentalpara dientescaninos / para dientes incisivos120 mm	1		
			Fórceps de extracción dental felinos/perros pequeños 120 mm.	1		
			Elevador quirúrgico3 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico4 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico5 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico3 mm recto	1		
			Elevador quirúrgico4 mm recto	1		
			Elevador quirúrgico5 mm recto	1		
			Raspador dentaldoble 150 mm	1		
			Ascensor quirúrgico# 1cabeza recta 1,25 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico# 2 cabeza recta 2,3mm.	1		
			Ascensor quirúrgico# 3 cabeza recta 3,4mm.	1		
			Ascensor quirúrgico# 4 cabeza curva 4,3 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico# 5 cabeza curva 5,4 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico# 6 cabeza curva 6,5 mm.	1		
			Elevador periósticode muda	1		
			Elevador de puntade raíz Heidbrink 2.5 mm	1		
57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS MOVIL:** Debe poseer poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250mm; Debe incorporar mínimo dos ganchos de acero inoxidable;Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado de soporte: ± 5Kg.; Debe poseer sistema de regulación de altura.		$ 220,00	$ 880,00

58	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS PARA JAULA:** Estructura de acero Inoxidable; Debe permitir colocar al menos 1 recipiente; Debe permitir acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300 a 500 mm aproximadamente	$ 205,00	$ 820,00
59	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** Debe estar compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mmo superior; Debe poseer colimador continuo con centro e indicador; Debe permitir como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Debe poseer batería integrada. Detector de imagen:Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixelesaproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 osuperior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Debe permitir Registro de pacientes; Debe poseer como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Debe incorporar funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior;Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas	$ 15.875,00	$ 15.875,00
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de laimagen 3072 x 3072 mm o superior; Debe poseer modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
61	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Debe incluir como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozalcon longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8:cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
62	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto,Con Pantalla digital, Debe poseer alarma de toma de temperatura, Debe ser de uso veterinario, Tiempo máximoaproximado para resultado 20 s, Debe ser resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
63	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectanciao similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Debe poseer memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Debe permitir configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Debe poseer determinación automática del color de la orina; Debe poseer como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujode trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
64	1	UNIDAD	**TONÓMETRO OCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mmHg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor oigual a 8 %; Exactitud aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo	$ 750,00	$ 750,00
65	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Debe ser de material elástico o similar parafácil manejo.; Debe poseer sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00

66	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Debe permitir un control por pedal, Debe incorporar pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea, Debe permitir al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Debe permitir como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Debe incluir placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Debe poseer al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Debe poseer como mínimo doble puerto de trabajo; Debe incorporar lápiz reusable y autoclavable; Debe poseer modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00
69	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos de 0 a 45 grados, Debe poseer sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200Kg, Debe poseer sistema de ascenso y descenso eléctrico, Debe poseer rango ajustable de temperatura de la mesa, Debeposeer sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
				SUB TOTAL	$ 251.040,00
				IVA	$ 30.124,80
				TOTAL	**$ 281.164,80**

Con fecha 2 de julio de 2021, se reciben los bienes correspondientes al Contrato N. 090-DJ-ESPOCH-2020, con objeto de contratación **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO"**, según acta de entrega del proveedor.

Con fecha 13 de octubre de 2021, se emite el Informe Técnico por parte del Ing. Carlos Santos Calderón y del Dr. Antonio Murillo Ríos, en calidad de miembros de la comisión de recepción en el cual manifiestan lo siguiente ***"debemos indicar que los sesenta y nueve bienes se ha recibido a entera satisfacción ya que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N. 090-DJ-ESPOCH-2020".***

Es así como las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido al presente contrato y se someten a sus estipulaciones, según el siguiente detalle:

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Posee plataforma independiente; Sensibilidad aproximada 100gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Incluye alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Posee pantalla digital; Incorpora poste desmontable; La Base es rectangular; Posee plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ±1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado:0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el másbajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%;Posee sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Poseeal menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja, puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00
6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL,60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modosde trabajo; Incluye sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Posee alarmas ajustables; pantalla digital	$ 2.233,00	$ 2.233,00
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Posee manguera de aspiración; Incluye recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexiòn a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe Posee doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Posee pantalla; Permite calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Permite cambiar entre unidades °C	$ 470,00	$ 940,00

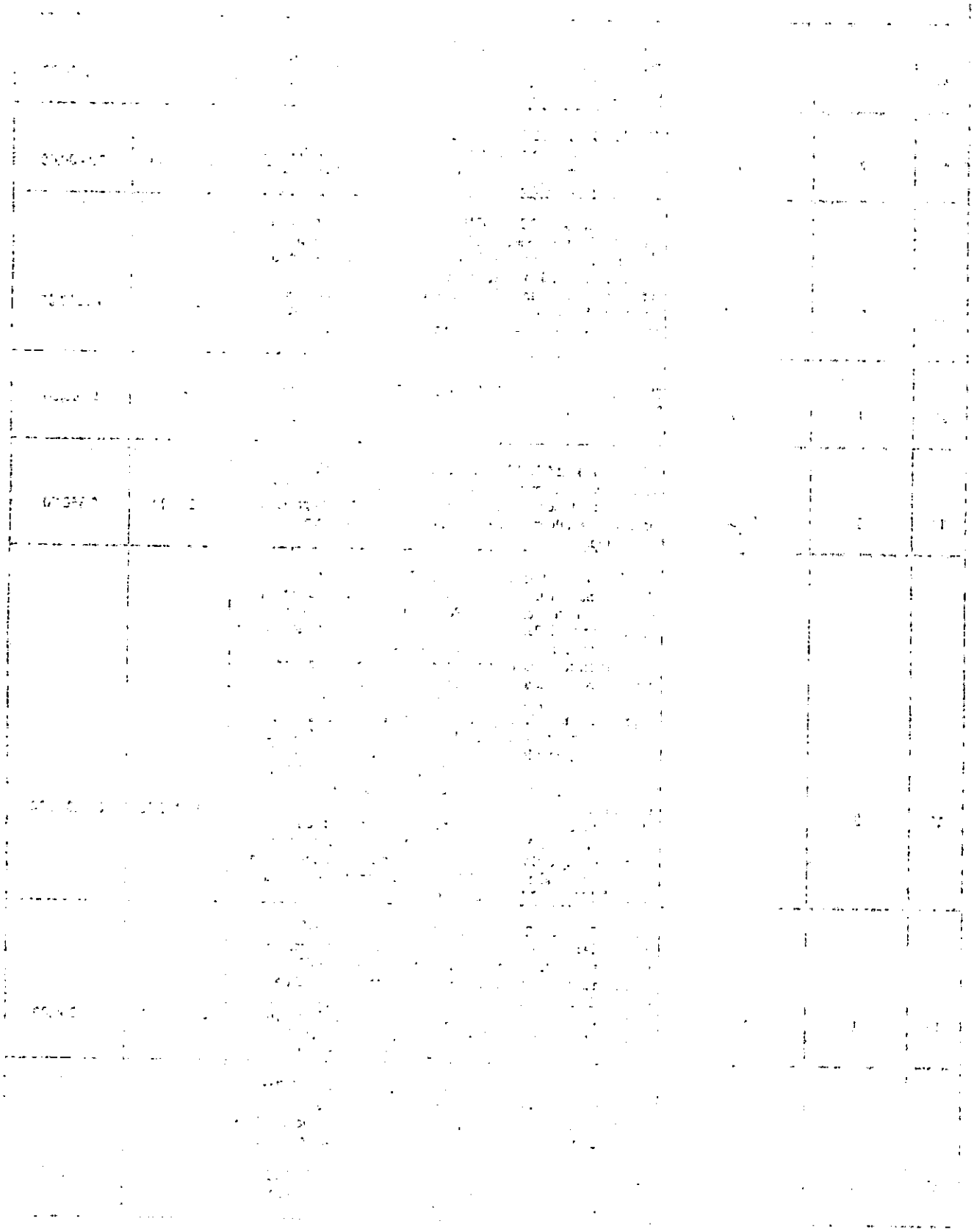

			/ °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.		
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00
11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel desonido menor o igual a 50db; Posee tiempos de cambio,presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Posee tiempo de acumulación; Posee como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Permite regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Posee conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Posee 3 y/o 4 sondas:convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Posee Tèclado integrado; Permite modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Posee mínimo cuatro conectores de sonda activa; Posee como mínimo puertos: puerto de salida deaudio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Posee como mínimo los siguientes modosde visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de flujode color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW;B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Permite al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Permite zoomen tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Permite enfoque dinámico continuo y aperturadinámica; Posee disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).	$ 10.000,00	$ 30.000,00
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Incorpora sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedanciade entrada > o igual a 10M; Incorpora como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Posee como mínimo puertos USB; Posee teclas de acceso directo; Posee sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Permite exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Incorpora batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00

18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; Incluye como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED Aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal desmontable.	$ 280,00	$ 280,00
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Posee bombasilenciosa; Posee como mínimo funciones de balance deblancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajustede brillos, captura de imagen, grabación de video; Permitecompatibilidad con tarjetas SD; Posee como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Incluye Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Incluye sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Posee sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadrospor segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicadorcon control de flujo de al menos 10 niveles.; Posee sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Incorpora pantallaNumérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min),; 2L / Min(± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L / min); Incorpora alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad):** Posee al menos4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Posee brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Posee al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufesy un botón de central de encendido e indicador.	$ 13.209,00	$ 13.209,00
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Incorpora sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Posee medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Posee Ajuste de volumen corriente de control táctil; Posee sistema de exclusión de vapor; Posee al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Posee volumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado	$ 11.092,00	$ 11.092,00

			mínimo de 5-15 litros de volumen disponible.		
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Incorpora caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Posee válvula de descarga empotrada para evitar la activaciónaccidental; Posee salida de gas de conexión rápida; Posee absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Posee trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Posee vaporizador de anestesia; Incluye un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Posee una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Incluye rangos de referencia para múltiples especies; Incorpora sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equinoy vacuno. Incluye: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); cuchillas especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Posee al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No Posee ventiladores y rejillas de ventilación para evitarobstruirse con el pelo; Deben Posee como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.	$ 370,00	$ 370,00
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Posee construcciónbiaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado osimilar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Incluye olivas adicionales; Posee diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Posee pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horaso superior; Rango de medición aproximada de frecuenciacardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es1%) con precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm conprecisión: ± 2 lpm o ± 2%	$ 625,00	$ 625,00
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Posee diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00
29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Permite como mínimo señales de entradade vídeo	$ 1.315,00	$ 2.630,00

			analógico y digital		
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas desmontables; bandeja recolectora de fluido; piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulospequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho xaltura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm(largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Cuenta con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Incluye bandeja recolectora de fluido; Posee piso punzonado desmontable; Con Ruedasgiratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Es construido en acero Inoxidable; Permite apertura ajustable; Posee insertos de goma paraprotección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Bocagrande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00
33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y crémalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Posee aperturaajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Es resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marcocon marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de cauchocon cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x alto)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
35	1	UNIDAD	**KIT DE MANTAS TÉRMICAS:** Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1), Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modosde calentamiento; Es resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos corporales; Es Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)	$ 2.220,00	$ 2.220,00
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00
37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadillade cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo xancho x alto), Almohadilla en forma de M para	$ 2.000,00	$ 2.000,00

			inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)		
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o Similar; reutilizables; esterilizables porautoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES:** Permite una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No deberequerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Posee sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Luxo superior a 300 mm, 15.000 Lux o superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste es de un solo cuerpo; Posee Base móvil tipo araña o similar; Posee mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.	$ 2.515,00	$ 2.515,00
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m^2; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada.300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Posee un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Posee base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Es reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Incluye como mínimo: Hojanúmero 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mmlargo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensionesaproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1unidad)	$ 3.500,00	$ 3.500,00
44	3	UNIDAD	**LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO:** Estructura en Acero inoxidable; Al menos unapuerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontales extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee fregadero de aceroinoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe conmanguera para recolección de fluidos; La llave Posee unaválvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento se realiza mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee sistemaeléctrico para elevación, descenso; Posee mando eléctrico con botonera: elevación - descenso; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo,no es giratorio; Plano de trabajo con	$ 3.000,00	$ 3.000,00

			vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe Posee guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa:200 Kg o superior.		
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Incorpora ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Posee al menos cuatro patas para estabilización sobre elpiso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).	$ 1.300,00	$ 1.300,00
47	2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Posee como mínimo bandeja fija de acero inoxidable conreborde perimetral de protección anti goteo; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menosuna con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Posee cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma; Posee recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero es fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Posee un sistema de elevación hidráulica; Cuenta con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero dedrenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Posee guías desmontables parafacilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Incorpora comomínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo demedida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisiónde medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Cuenta con un sistema de inflado automático con bomba interna; Posee Detector electrostático; Incluye Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
50	1		**MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN:** Es para uso veterinario; Posee pantalla digital táctil de al menos 15 pulgadas; Posee como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Permite conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Es capaz de detectar frecuencias cardíacas de hasta 999BPM; Incluye mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 set cables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00
51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Posee pantalla digitaltáctil; Posee como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Incorpora impresora; Incorpora con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco),AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Cuenta con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Posee filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18combinaciones posibles de apertura, Posee sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Posee interruptorde seguridad, Posee sistema de iluminación halógena, Cuenta con un sistema de fibra óptica para iluminación fría,Posee sistema sellado para otoscopia neumática,	$ 1.105,00	$ 1.105,00

			Incorpora puerto de insuflación para otoscopia neumática		
53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Contiene los siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore´s; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner´s No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Contiene como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm;1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijerade sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Portaagujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Contiene como mínimo:	$ 1.899,00	$ 7.596,00

COMPONENTES	Cantidad
Gancho Snook	2
Porta agujaOlsen – Hegar 140 mm.	2
Tijera de mayoRecta 145 mm.	2
Tijera de mayocurva 145 mm.	1
Tijera Metzembaum recta150 mm.	1
Tijera Metzenbaum curva150 mm.	1
Pinza Adson 1x2dientes 150 mm.	1
Pinza Adson sindientes 150 mm.	1
Mango de bisturí125 mm. # 3	1
Mango de bisturí125 mm. # 4	1
Pinza para campos modeloBackhaus 110 m	4
Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm.	2
Pinzas hemostáticas halsted-mosquitorectas 140 mm.	2
Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm.	2
Pinzas hemostáticas kocher curva 140mm	2
Pinzas para tejidoAllis 140 mm.	2
Sonda acanalada140 mm.	1
Estilete abotonado 180 mm.	1

<table>
<tr>
<td>56</td>
<td>1</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>
PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:
Acero quirúrgico:
Contiene como mínimo:
<table>
<tr><th>COMPONENTES</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Fórceps deextracción dentalpara raíz dental / para molares 165 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fórceps deextracción dentalpara dientescaninos / para dientes incisivos120 mm</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fórceps de extracción dental felinos/perros pequeños 120 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico3 mm curvo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico4 mm curvo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico5 mm curvo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico3 mm recto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico4 mm recto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico5 mm recto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Raspador dentaldoble 150 mm</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 1cabeza recta 1,25 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 2 cabeza recta 2,3mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 3 cabeza recta 3,4mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 4 cabeza curva 4,3 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 5 cabeza curva 5,4 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 6 cabeza curva 6,5 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador periósticode muda</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador de puntade raíz Heidbrink 2.5 mm</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
<td>$ 4.615,00</td>
<td>$ 4.615,00</td>
</tr>
<tr>
<td>57</td>
<td>4</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>PORTA SUEROS MOVIL: Posee poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250mm; Incorpora mínimo dos ganchos de acero inoxidable;Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado de soporte: ± 5Kg.; Posee sistema de regulación de altura.</td>
<td>$ 220,00</td>
<td>$ 880,00</td>
</tr>
<tr>
<td>58</td>
<td>4</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>PORTA SUEROS PARA JAULA: Estructura de acero Inoxidable; Permite colocar al menos 1 recipiente; Permite acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300a 500 mm aproximadamente</td>
<td>$ 205,00</td>
<td>$ 820,00</td>
</tr>
<tr>
<td>59</td>
<td>1</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>RAYOS X PORTATIL: compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mmo superior; Posee colimador continuo con centro e indicador; Permite como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Posee batería integrada. Detector de imagen:Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixelesaproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 osuperior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. Aplicativo para adquisición de imagen: Permite Registro de pacientes; Posee como mínimo las siguientes</td>
<td>$ 15.875,00</td>
<td>$ 15.875,00</td>
</tr>
</table>

			funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Incorpora funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior;Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas		
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de laimagen 3072 x 3072 mm o superior; Posee modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
61	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Incluye como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozalcon longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8:cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
62	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto,Con Pantalla digital, Posee alarma de toma de temperatura, Es de uso veterinario, Tiempo máximoaproximado para resultado 20 s, Es resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
63	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectanciao similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Posee memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Permite configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Posee determinación automática del color de la orina; Posee como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujode trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
64	1	UNIDAD	**TONÓMETRO ÓCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mmHg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor oigual a 8 %; Exactitud aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo	$ 750,00	$ 750,00
65	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Es de material elástico o similar parafácil manejo.; Posee sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00
66	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Permite un control por pedal, Incorpora pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea,Permite al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Permite como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Incluye placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Posee al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Posee como mínimo doble puerto de trabajo; Incorpora lápiz reusable y autoclavable; Posee modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00

OU 1446

69	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos de 0 a 45 grados, Posee sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200Kg, Posee sistema de ascenso y descenso eléctrico, Posee rango ajustable de temperatura de la mesa, Posee sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
				SUB TOTAL	$ 251.040,00
				IVA	$ 30.124,80
				TOTAL	$ 281.164,80

LIQUIDACIÓN TÉCNICA. -

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Posee plataforma independiente; Sensibilidad aproximada 100gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Incluye alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Posee pantalla digital; Incorpora poste desmontable; La Base es rectangular; Posee plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ± 1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado:0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el másbajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%;Posee sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Poseeal menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja, puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00

6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL,60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modosde trabajo; Incluye sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Posee alarmas ajustables; pantalla digital	$ 2.233,00	$ 2.233,00
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Posee manguera de aspiración; Incluye recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexiòn a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe Posee doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Posee pantalla; Permite calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Permite cambiar entre unidades °C / °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.	$ 470,00	$ 940,00
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00
11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel desonido menor o igual a 50db; Posee tiempos de cambio,presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Posee tiempo de acumulación; Posee como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Permite regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Posee conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Posee 3 y/o 4 sondas:convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Posee Teclado integrado; Permite modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Posee mínimo cuatro conectores de sonda activa; Posee como mínimo puertos: puerto de salida deaudio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Posee como mínimo los siguientes modosde visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de flujode color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW;B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Permite al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Permite zoomen	$ 10.000,00	$ 30.000,00

			tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Permite enfoque dinámico continuo y aperturadinámica; Posee disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).		
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Incorpora sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedanciade entrada > o igual a 10M; Incorpora como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Posee como mínimo puertos USB; Posee teclas de acceso directo; Posee sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Permite exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Incorpora batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00
18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; Incluye como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED . Aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal desmontable.	$ 280,00	$ 280,00
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Posee bombasilenciosa; Posee como mínimo funciones de balance deblancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajustede brillos, captura de imagen, grabación de video; Permitecompatibilidad con tarjetas SD; Posee como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Incluye Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Incluye sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Posee sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadrospor segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicadorcon control de flujo de al menos 10 niveles.; Posee sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Incorpora pantallaNumérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min).; 2L / Min(± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L /	$ 13.209,00	$ 13.209,00

			min); Incorpora alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad):** Posee al menos4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Posee brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Posee al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufesy un botón de central de encendido e indicador.		
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Incorpora sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Posee medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Posee Ajuste de volumen corriente de control táctil; Posee sistema de exclusión de vapor; Posee al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Posee volumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado mínimo de 5-15 litros de volumen disponible.	$ 11.092,00	$ 11.092,00
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Incorpora caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Posee válvula de descarga empotrada para evitar la activaciónaccidental; Posee salida de gas de conexión rápida; Posee absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Posee trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Posee vaporizador de anestesia; Incluye un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Posee una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Incluye rangos de referencia para múltiples especies; Incorpora sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equinoy vacuno. Incluye: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); cuchillas especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Posee al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No Posee ventiladores y rejillas de ventilación para evitarobstruirse con el pelo; Deben Posee como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.	$ 370,00	$ 370,00
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Posee construcciónbiaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado osimilar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Incluye olivas adicionales; Posee diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Posee pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horaso superior; Rango de medición aproximada de frecuenciacardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es1%) con	$ 625,00	$ 625,00

			precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm conprecisión: ± 2 lpm o ± 2%		
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Posee diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00
29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Permite como mínimo señales de entradade vídeo analógico y digital	$ 1.315,00	$ 2.630,00
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas desmontables; bandeja recolectora de fluido; piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulospequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho xaltura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm(largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Cuenta con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Incluye bandeja recolectora de fluido; Posee piso punzonado desmontable; Con Ruedasgiratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Es construido en acero Inoxidable; Permite apertura ajustable; Posee insertos de goma paraprotección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Bocagrande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00
33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y cremalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Posee aperturaajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Es resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marcocon marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de cauchocon cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x alto)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
			KIT DE MANTAS TÉRMICAS: Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1), Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modosde calentamiento; Es resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos	$ 2.220,00	$ 2.220,00

35	1	UNIDAD	corporales; Es Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)		
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00
37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadillade cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo xancho x alto), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o Similar; reutilizables; esterilizables porautoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES:** Permite una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No deberequerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Posee sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Luxo superior a 300 mm, 15.000 Lux o superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste es de un solo cuerpo; Posee Base móvil tipo araña o similar; Posee mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.	$ 2.515,00	$ 2.515,00
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m^2; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada.300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Posee un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Posee base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Es reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Incluye como mínimo: Hojanúmero 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mmlargo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensionesaproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de	$ 3.500,00	$ 3.500,00

			dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1unidad)		
44	3	UNIDAD	**LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO:** Estructura en Acero inoxidable; Al menos unapuerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontales extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee fregadero de aceroinoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe conmanguera para recolección de fluidos; La llave Posee unaválvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento se realiza mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee sistemaeléctrico para elevación, descenso; Posee mando eléctrico con botonera: elevación - descenso; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo,no es giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe Posee guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa:200 Kg o superior.	$ 3.000,00	$ 3.000,00
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Incorpora ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Posee al menos cuatro patas para estabilización sobre elpiso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).	$ 1.300,00	$ 1.300,00
47	.2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Posee como mínimo bandeja fija de acero inoxidable conreborde perimetral de protección anti goteo; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menosuna con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Posee cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma; Posee recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero es fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Posee un sistema de elevación hidráulica; Cuenta con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero dedrenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Posee guías desmontables parafacilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Incorpora comomínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo demedida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisiónde medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Cuenta con un sistema de inflado automático con bomba interna; Posee Detector electrostático; Incluye Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
			MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN: Es para uso veterinario; Posee pantalla digital táctil de al menos 15		

50	1		pulgadas; Posee como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Permite conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Es capaz de detectar frecüencias cardíacas de hasta 999BPM; Incluye mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 set cables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00
51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Posee pantalla digitaltáctil; Posee como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Incorpora impresora; Incorpora con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco),AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Cuenta con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Posee filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18combinaciones posibles de apertura, Posee sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Posee interruptorde seguridad, Posee sistema de iluminación halógena, Cuenta con un sistema de fibra óptica para iluminación fría,Posee sistema sellado para otoscopia neumática, Incorpora puerto de insuflación para otoscopia neumática	$ 1.105,00	$ 1.105,00
53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Contiene los siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore's; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner's No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Contiene como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm;1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijerade sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Portaagujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Contiene como mínimo:	$ 1.899,00	$ 7.596,00

COMPONENTES	Cantidad
Gancho Snook	2
Porta agujaOlsen – Hegar 140 mm.	2
Tijera de mayoRecta 145 mm.	2
Tijera de mayocurva 145 mm.	1
Tijera Metzembaum recta150 mm.	1
Tijera Metzenbaum curva150 mm.	1
Pinza Adson 1x2dientes 150 mm.	1
Pinza Adson sindientes 150 mm.	1
Mango de bisturí125 mm. # 3	1

			Mango de bisturí125 mm. # 4	1		
			Pinza para campos modeloBackhaus 110 m	4		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquitorectas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher curva 140mm	2		
			Pinzas para tejidoAllis 140 mm.	2		
			Sonda acanalada140 mm.	1		
			Estilete abotonado 180 mm.	1		
56	1	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:** Acero quirúrgico: Contiene como mínimo: **COMPONENTES** / **Cantidad** Fórceps deextracción dentalpara raíz dental / para molares 165 mm. — 1 Fórceps deextracción dentalpara dientescaninos / para dientes incisivos120 mm — 1 Fórceps de extracción dental felinos/perros pequeños 120 mm. — 1 Elevador quirúrgico3 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico4 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico5 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico3 mm recto — 1 Elevador quirúrgico4 mm recto — 1 Elevador quirúrgico5 mm recto — 1 Raspador dentaldoble 150 mm — 1 Ascensor quirúrgico# 1cabeza recta 1,25 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 2 cabeza recta 2,3mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 3 cabeza recta 3,4mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 4 cabeza curva 4,3 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 5 cabeza curva 5,4 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 6 cabeza curva 6,5 mm. — 1 Elevador periósticode muda — 1 Elevador de puntade raíz Heidbrink 2.5 mm — 1		$ 4.615,00	$ 4.615,00
57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS MOVIL:** Posee poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250mm; Incorpora mínimo dos ganchos de acero inoxidable;Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado		$ 220,00	$ 880,00

			de soporte: ± 5Kg.; Posee sistema de regulación de altura.		
58	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS PARA JAULA:** Estructura de acero Inoxidable; Permite colocar al menos 1 recípiente; Permite acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300a 500 mm aproximadamente	$ 205,00	$ 820,00
59	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mmo superior; Posee colimador continuo con centro e indicador; Permite como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Posee batería integrada. Detector de imagen:Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixelesaproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 osuperior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Permite Registro de pacientes; Posee como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Incorpora funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior;Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas	$ 15.875,00	$ 15.875,00
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de laimagen 3072 x 3072 mm o superior; Posee modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
61	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Incluye como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozalcon longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8:cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
62	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto,Con Pantalla digital, Posee alarma de toma de temperatura, Es de uso veterinario, Tiempo máximoaproximado para resultado 20 s, Es resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
63	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectanciao similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Posee memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Permite configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Posee determinación automática del color de la orina; Posee como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujode trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
64	1	UNIDAD	**TONÓMETRO OCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mmHg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor oigual a 8 %; Exactitud aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo	$ 750,00	$ 750,00

65	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Es de material elástico o similar parafácil manejo.; Posee sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00
66	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Permite un control por pedal, Incorpora pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea,Permite al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Permite como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Incluye placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Posee al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Posee como mínimo doble puerto de trabajo; Incorpora lápiz reusable y autoclavable; Posee modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00
69	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos de 0 a 45 grados, Posee sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200Kg, Posee sistema de ascenso y descenso eléctrico, Posee rango ajustable de temperatura de la mesa, Posee sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
				SUB TOTAL	$ 251.040,00
				IVA	$ 30.124,80
				TOTAL	**$ 281.164,80**

VALOR: El monto es de 251.040,00 USD (valor que no incluye IVA).

Con base en el Informe Técnico emitido por el Ing. Carlos Santos Calderón y Dr. Vinicio Murillo Ríos, se reciben los bienes objeto del Contrato N. 090-DJ-ESPOCH-2020 y su modificatorio, toda vez que los equipos cumplen con todas las características y especificaciones técnicas requeridas, recibiéndose a entera satisfacción.

Cabe señalar que el Informe Técnico de satisfacción, es el documento habilitante, por los cual se procede a la elaboración de la presente Acta Entrega Recepción Definitiva.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	3/12/2020
PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN CONTRATO:	120 días contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.
FECHA DE LA ACREDITACIÓN DEL ANTICIPO	9/12/2020
FECHA DE ENTREGA PREVISTA:	8/4/2021
FECHA DE LA ARPOBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO (PRIMERA PRÓRROGA) SEGÚN OFICIO Nro. 1029.R.ESPOCH.SGD.2021 (60 DÍAS DE PRÓRROGA)	29/3/2021
FECHA DE ENTREGA PREVISTA AL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA PRÓRROGA:	7/6/2021
FECHA DE LA ARPOBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO (SEGUNDA PRÓRROGA) SEGÚN OFICIO Nro. 415.R.ESPOCH.SGD.2021 (25 DÍAS DE PRÓRROGA)	28/6/2021
FECHA DE ENTREGA PREVISTA AL VENCIMIENTO DE LA SEGUNDA PRÓRROGA:	2/7/2021
PEDIDO DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR OFICIO No 003-2021 (DA- ESPOCH-UCP-102-20)	28/6/2021
FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA PROVISIONAL DEL PROVEEDOR:	2/7/2021
FECHA DE OFICIO No. 080.EET.FC.ESPOCH-INFOME AL ADMINISTRADOR SOBRE LA RECEPCIÓN DE BIENES	22/7/2021
OFICIO DE MOTIVACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO	19/8/2021
CONVENIO DE TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LOS ITEMS 69, 70, 71, 72, 73 74, 76, 77 CONSTANTES EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO No. 090-DJ-ESPOCH-2020	9/9/2021
CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. 090-DJ-ESPOCH-2020	5/10/2021
FECHA DE INFORME TÉCNICO	13/10/2021
DÍAS DE MORA:	0 días

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la Entrega Recepción, las partes aprueban la siguiente liquidación económica:

Valor del contrato:	265,000.00
Anticipo entregado 70%	185,500.00
Valor contrato modificatorio:	251,040.00
Multas por mora (0 días):	-
Multas por mora (valor total):	
Por pagar:	65,540.00

Como se demuestra en el cuadro anterior, se determina que no existe mora, por lo tanto, el valor a pagar es SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 valor que no incluye IVA.

GARANTÍA TÉCNICA

Vigencia, cláusula No. VI	1 año – Cubre fallas de fábrica o desperfectos

Para constancia de lo actuado firman en cuatro documentos de igual tenor y efectos las personas que intervienen en esta diligencia de carácter legal.

RECIBÍ CONFORME

Ing. Vicente Trujillo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Carlos Santos Calderón
MIEMBRO COMISION TÉCNICA DE RECEPCIÓN

Dr. Antonio Murillo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Grace Ricaurte A.
GUARDALMACEN - ESPOCH

ENTREGUÉ CONFORME

Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan
PROVEEDOR

OU 1432

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Riobamba a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinte y dos en la Bodega General de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, comparece por una parte el Dr. Tomas Marcelo Nicolalde Cifuentes, en su calidad de Administrador del Contrato, el Ing. Miguel Ángel Avalos Pérez como miembro de la comisión de recepción, la Lic. Viviana Villalobos, en su calidad de Guardalmacén, en representación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y por otra parte , el INGENIERO DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN, quienes celebran el presente documento.

ANTECEDENTES

En la ciudad de Riobamba, a los 06 días del mes de diciembre del 2021, comparecen a la firma del contrato No.099-DJ-ESPOCH-2021, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CORTE PARA EL LABORATORIO DE LA CARRERA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA ESPOCH.

Es así como las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

ESPECIFICACIONES EQUIPOS SOLICITADOS			ESPECIFICACIONES EQUIPOS OFERTADOS				
Item	Cant	Atributo, Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Item	Cant	Atributo, Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Precio Unitario	Precio Total
1	1	PLOTTER DE CORTE Descripción: Tipo de motor paso a paso Máxima anchura de corte 1270 mm Fuerza y velocidad ajustable digital, directo y constante. Presión máxima 50 - 600 g Una pizca Rodillos 3 (mas opcional) Velocidad máxima 800 in/sec Interfaz USB 2.0, compatible con hot-swappable Equipado con un puerto serial para apoyar la transmisión de datos a larga distancia. Nuevo diseño, permite el ajuste de la fuerza de corte y la velocidad mientras se trabaja. De alta precisión. Soporte inercial giratorio de la hoja permite un corte preciso y de calidad más alta. Lector óptico incluido: El lector óptico es una de las prestaciones esenciales de un plotter de corte cuando decides utilizarlo en combinación con una impresora. Tanto para el mundo de la rotulación como para la decoración textil, cada vez existen más materiales imprimibles (vinilos, papel transfer, ...) que posteriormente deseamos cortar por el contorno del diseño impreso. Software Original Incluido	1	1	PLOTTER DE CORTE Descripción: Tipo de motor paso a paso Máxima anchura de corte 1270 mm Fuerza y velocidad ajustable digital, directo y constante. Presión máxima 50 - 600 g Una pizca Rodillos 3 (mas opcional) Velocidad máxima 800 in/sec Interfaz USB 2.0, compatible con hot-swappable Equipado con un puerto serial para apoyar la transmisión de datos a larga distancia. Nuevo diseño, permite el ajuste de la fuerza de corte y la velocidad mientras se trabaja. De alta precisión. Soporte inercial giratorio de la hoja permite un corte preciso y de calidad más alta. Lector óptico incluido: El lector óptico es una de las prestaciones esenciales de un plotter de corte cuando decides utilizarlo en combinación con una impresora. Tanto para el mundo de la rotulación como para la decoración textil, cada vez existen más materiales imprimibles (vinilos, papel transfer, ...) que posteriormente deseamos cortar por el contorno del diseño impreso. Software Original Incluido	$ 1,250.00	$ 1,250.00
2	1	CORTADORA LASER GRABADORA Descripción: Área de grabado (400A~300 mm) Tubo laser (horas de vida útil) 1000-1300 horas Compatible con Windows 98/ME/2000/XP/VISTA/7/8 de 32 bits Interfaz con el puerto USB de la computadora Tipo de laser CO2 Gas Disparador de tubo Volt 20KV Voltaje de funcionamiento del tubo 15KV Corriente 0 ~ 22mA Conexión 110V. Velocidad de grabado 0-13.8 pulg. /s (0-350 mm/s) Velocidad de corte 0-1.38 pulg. /s (0-35 mm/s) Carácter de modelado mínimo 0.04 X0.04 in (1 mm x 1 mm) Resolución Ratio 0.001 in (0.026mm) / (1000dpi).	2	1	CORTADORA LASER GRABADORA Descripción: Área de grabado (400A~300 mm) Tubo laser (horas de vida útil) 1000-1300 horas Compatible con Windows 98/ME/2000/XP/VISTA/7/8 de 32 bits Interfaz con el puerto USB de la computadora Tipo de laser CO2 Gas Disparador de tubo Volt 20KV Voltaje de funcionamiento del tubo 15KV Corriente 0 ~ 22mA Conexión 110V. Velocidad de grabado 0-13.8 pulg. /s (0-350 mm/s) Velocidad de corte 0-1.38 pulg. /s (0-35 mm/s) Carácter de modelado mínimo 0.04 X0.04 in (1 mm x 1 mm) Resolución Ratio 0.001 in (0.026mm) / (1000dpi).	$ 5,427.00	$ 5,427.00

OV. 1431

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

		Restablecimiento del posicionamiento =0,0004 in (0.01 mm) Tipo de motor: Motor paso a paso Software original con las funciones incluidas Consumo de energía =250W Temperatura de funcionamiento 32-113F (0-45C) Formato grafico admitido BMP / JPG /JPEG/ WMF / EMF / PLT La bomba de agua de refrigeración incluye Dimensiones del producto (840x605x305mm) Peso del producto 30Kg / 67lb (envió 38kg / 801b) ADAPTADOR PARA GRABAR EN BOTELLAS O CILINDROS (GRATIS) incluye el software original Cumple con la FDA, con certificación CE e IS09001 con certificaci6n de calidad			Restablecimiento del posicionamiento =0,0004 in (0.01 mm) Tipo de motor: Motor paso a paso Software original con las funciones incluidas Consumo de energía =250W Temperatura de funcionamiento 32-113F (0-45C) Formato grafico admitido BMP / JPG /JPEG/ WMF / EMF / PLT La bomba de agua de refrigeración incluye Dimensiones del producto (840x605x305mm) Peso del producto 30Kg / 67lb (envió 38kg / 801b) ADAPTADOR PARA GRABAR EN BOTELLAS O CILINDROS (GRATIS) incluye el software original Cumple con la FDA, con certificación CE e IS09001 con certificaci6n de calidad		
						SUBTOTAL	$ 6.677,00
						IVA 12%	$ 801,24
						TOTAL	**$ 7.478,24**

OU-1430

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

VALOR: El monto es de 6.677,00 USD (valor que no incluye IVA)

El contratante declara que la entrega del objeto del Contrato No.099-DJ-ESPOCH-2021, cumple con las características requeridas y se reciben a entera satisfacción, según Informe Técnico emitido por, el Ing. Miguel Ángel Avalos Pérez como miembro de la comisión de recepción; en base al Informe Técnico de satisfacción se procede a la elaboración del Acta Definitiva.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	06 de diciembre del 2021
PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN CONTRATO:	60 días contados a partir de la suscripción del contrato.
FECHA DE ENTREGA PREVISTA:	04 de febrero de 2022
FECHA DE ENTREGA REAL:	28 de enero de 2022
FECHA DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO SEGÚN Oficio Nro. ESPOCH-FSP-2022-1634-O	13 de julio de 2022
FECHA DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN Oficio Nro. ESPOCH-FSP-2022-1636-O	14 de julio de 2022
DÍAS DE MORA:	0 días

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la Entrega Recepción, las partes aprueban la siguiente liquidación económica:

Valor contratado:	6.677,00
Anticipo entregado 0%:	
Multas por mora (0 días):	
Multas por mora (valor total):	
Por pagar:	6.677,00

Como se demuestra en el cuadro anterior, se determina que no existe mora.
SON: **SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 valor que no incluye IVA.**

Para constancia de lo actuado firman en cuatro documentos de igual tenor y efectos las personas que intervienen en esta diligencia de carácter legal.

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

RECIBI CONFORME

Lic. Viviana Villalobos
GUARDALMACEN - ESPOCH.

Dr. Tomas Marcelo Nicolalde Cifuentes
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Miguel Ángel Avalos Pérez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ENTREGUÉ CONFORME

DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
PROVEEDOR

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

OU 1427

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 090-DJ-ESPOCH-2020
PROYECTO. - 000
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES PARTICULARES

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte: **LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO,** representada legalmente por el Ingeniero Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD, en su calidad de Rector; y, por otra parte, el Ingeniero **DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN,** a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, **"CONTRATANTE" y "CONTRATISTA"**, respectivamente, al tenor de las siguientes clausulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 Mediante Acción de personal No. 0014A.DTH.2016, de fecha 10 de agosto de 2016, se posesiona al Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona PhD, en calidad de Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a partir del 11 de agosto del 2016, por un periodo de 5 años.

1.2 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.**

1.3 Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la CONTRATANTE, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 256-ESPOCH-UCP-2020, de 29 de octubre de 2020, *resolvió entre otras cosas: **"Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica, para atender el requerimiento de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO (...)".***

1.4 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria:

No. PROGRAMA: 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 002, **ITEM:** 840103, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Mobiliarios; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 531404, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Maquinarias y Equipos; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 002, **ITEM:** 840104, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Maquinarias y Equipos; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 531406, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Herramientas y Equipos Menores; de conformidad a la certificación No. 1459 y 1460 del 20 de octubre de 2020, emitida por el Departamento Financiero de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por el valor de $ 242.390, 00 y $ 29.086,80, y

No. PROGRAMA: 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530813, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:**

0000, **DESCRIPCIÓN:** Repuestos y Accesorios; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530802, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Vestuarios-Lencería-Prendas de Protección-y-Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530814, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Suministros para Actividades Agropecuarias-Pesca y Caza; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530823, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN: Egresos para Sanidad Agropecuaria**; de conformidad a las certificaciones No. 1461 y No. 1462 del 20 de octubre de 2020, emitidas por el Departamento Financiero de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por el valor de $ 25.926,00 y $3.111,12 respectivamente.

1.5 Se realizó la publicación de la convocatoria el 30 de octubre de 2020, a través del "Portal Institucional" del SERCOP, para participar en el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, con Código No. SIE-ESPOCH-CP-102-20.

1.6 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD., en su calidad de Rector de la ESPOCH, mediante Resolución de Adjudicación No. 088-ESPOCH-UCP-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, adjudicó el proceso para la **ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA LA CLÍNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO,** a la oferta presentada por el proveedor **ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER.**

1.7 La CONTRATANTE, previamente a la suscripción del contrato ha verificado en el "portal institucional" del SERCOP, que el CONTRATISTA **DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN,** con **RUC 0604241091001,** no consta como incumplido o adjudicatario fallido, y así se desprende de las copias que se adjunta como documentos habilitantes.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
b) Registro único de Proveedores;
c) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
d) La resolución de adjudicación;
e) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
f) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
g) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el "portal institucional "del SERCOP.
h) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

OU 1425

3.1 El Contratista se obliga con la Contratante Escuela Superior Politécnica de Chimborazo a entregar **EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO,** en la Facultad de Ciencias Pecuarias, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria y/o Bodega Institucional de la ESPOCH, ubicada en la ciudad de Riobamba en la Panamericana Sur km 1 ½ instalados y probados y estará a entera satisfacción de la entidad contratante de acuerdo al detalle de las especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en la oferta ganadora, mismos que se agregan y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA;** de conformidad a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que comprende los siguientes bienes:

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Debe poseer plataforma independiente; Sencibilidad aproximada 100 gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Debe incluir alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Poseer pantalla digital; Debe incorporar poste desmontable; La Base debe ser rectangular; Debe poseer plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ± 1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Debe poseer peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado: 0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo 10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el más bajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%; Debe poseer sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Debe poseer al menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja, puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00
6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL, 60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo	$ 2.233,00	$ 2.233,00

			aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modos de trabajo; Debe incluir sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Debe poseer alarmas ajustables; pantalla digital		
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Debe poseer manguera de aspiración; Debe incluir recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexiòn a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe poseer doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.200,00	$ 2.200,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Debe poseer pantalla; Debe permitir calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Debe permitir cambiar entre unidades °C / °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.	$ 470,00	$ 940,00
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00
11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel de sonido menor o igual a 50db; Debe poseer tiempos de cambio, presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Debe poseer tiempo de acumulación; Debe poseer como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Debe permitir regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Debe poseer conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** Debe estar diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Poseer 3 y/o 4 sondas: convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Debe poseer Teclado integrado; Debe permitir modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Debe poseer mínimo cuatro conectores de sonda activa; Debe poseer como mínimo puertos: puerto de salida de audio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Debe poseer, como mínimo los siguientes modos de visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de	$ 10.000,00	$ 30.000,00

			flujo de color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW; B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Debe permitir al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Debe permitir zoom en tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Debe permitir enfoque dinámico continuo y apertura dinámica; Debe poseer disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).		
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Debe incorporar sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedancia de entrada > o igual a 10M; Debe incorporar como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Debe poseer como mínimo puertos USB; Debe poseer teclas de acceso directo; Debe poseer sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Debe permitir exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Debe incorporar batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00
18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; - Debe incluir como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal desmontable.	$ 280,00	$ 280,00
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Debe poseer bomba silenciosa; Debe poseer como mínimo funciones de balance de blancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajuste de brillos, captura de imagen, grabación de video; Debe permitir compatibilidad con tarjetas SD; Debe poseer como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Debe incluir Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Debe incluir sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal de Trabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Debe poseer sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicador con control de flujo de al	$ 13.209,00	$ 13.209,00

OU 1422

			menos 10 niveles.; Debe poseer sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Debe incorporar pantalla Numérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min),; 2L / Min (± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L / min); Debe incorporar alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad):** Debe poseer al menos 4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Debe poseer brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Debe poseer al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufes y un botón de central de encendido e indicador.		
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Debe incorporar sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15 litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Debe poseer medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Debe poseer Ajuste de volumen corriente de control táctil; Debe poseer sistema de exclusión de vapor; Debe poseer al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Debe poseer volumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado mínimo de 5-15 litros de volumen disponible.	$ 11.092,00	$ 11.092,00
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Debe incorporar caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Debe poseer válvula de descarga empotrada para evitar la activación accidental; Debe poseer salida de gas de conexión rápida; Debe poseer absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Debe poseer trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Debe poseer vaporizador de anestesia; Debe incluir un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Debe poseer una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO 2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Debe incluir rangos de referencia para múltiples especies; Debe incorporar sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno. Debe incluir: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); Las cuchillas deben dser especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No debe poseer	$ 370,00	$ 370,00

			ventiladores y rejillas de ventilación para evitar obstruirse con el pelo; Deben poseer como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.		
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Debe poseer construcción biaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado o similar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Debe incluir olivas adicionales; Debe poseer diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Debe poseer pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horas o superior; Rango de medición aproximada de frecuencia cardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es 1%) con precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm con precisión: ± 2 lpm o ± 2%	$ 625,00	$ 625,00
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Debe poseer diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00
29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Debe permitir como mínimo señales de entrada de vídeo analógico y digital	$ 1.315,00	$ 2.630,00
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas deben ser desmontables; Debe tener una bandeja recolectora de fluido; Debe tener el piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulos pequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho x altura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Debe contar con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Debe incluir bandeja recolectora de fluido; Debe poseer piso punzonado desmontable; Con Ruedas giratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Debe ser construido en acero inoxidable; Debe permitir apertura ajustable; Debe poseer insertos de goma para protección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Boca grande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00

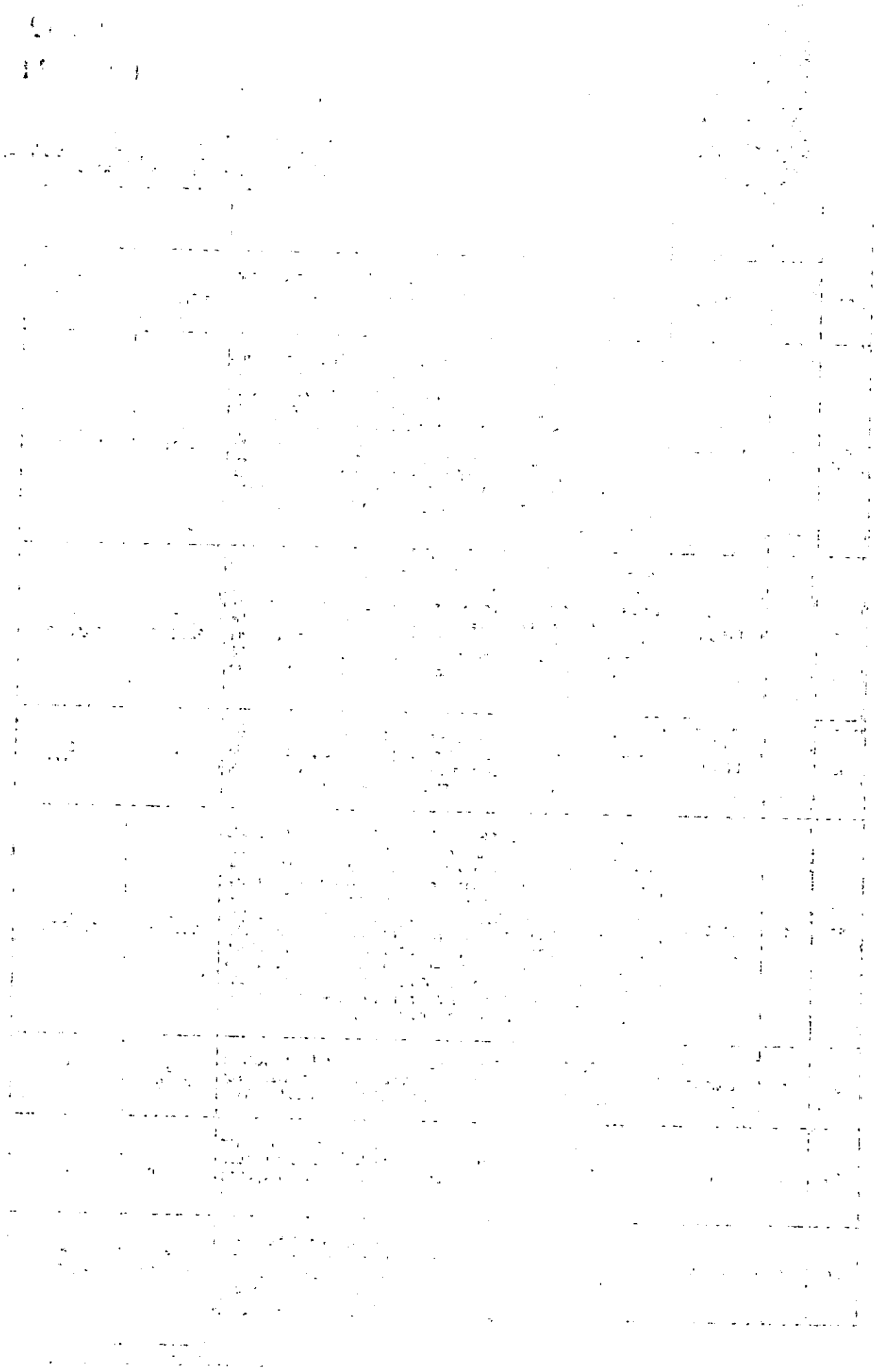

33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y cremalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Debe poseer apertura ajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Debe ser resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marco con marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de caucho con cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria 750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x alto)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
35	1	UNIDAD	**KIT DE MANTAS TÉRMICAS:** Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1), Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modos de calentamiento; Debe ser resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos corporales; Debe ser Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)	$ 2.220,00	$ 2.220,00
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00
37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadilla de cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o similar, Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables por autoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES:** Deben permitir una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No debe requerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Debe poseer sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Lux o superior a 300 mm, 15.000 Lux o superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior	$ 2.515,00	$ 2.515,00

			a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste debe ser de un solo cuerpo; Debe poseer Base móvil tipo araña o similar; Debe poseer mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.		
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación 110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m²; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada. 300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Debe poseer un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Debe poseer base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Debe ser reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Debe incluir como mínimo: Hoja número 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número 3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1 unidad)	$ 3.500,00	$ 3.500,00
44	3	UNIDAD	**LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO:** Estructura en Acero inoxidable; Al menos una puerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontal debe ser extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Debe poseer fregadero de acero inoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; La llave debe poseer una válvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento debe realizarse mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer sistema eléctrico para elevación, descenso; Debe poseer mando eléctrico con botonera: elevación - descenso; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo, no debe ser giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe poseer guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa: 200 Kg o superior.	$ 3.000,00	$ 3.000,00
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Debe incorporar ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Debe poseer al menos cuatro patas para	$ 1.300,00	$ 1.300,00

			estabilización sobre el piso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).		
47	2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Debe poseer como mínimo bandeja fija de acero inoxidable con reborde perimetral de protección anti goteo; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450 x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Debe poseer cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma; Debe poseer recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero debe ser fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Debe poseer un sistema de elevación hidráulica; Debe contar con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero de drenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Debe poseer guías desmontables para facilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Debe incorporar como mínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo de medida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisión de medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Debe contar con un sistema de inflado automático con bomba interna; Debe poseer Detector electrostático; Debe incluir Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
50	1		**MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN:** Debe ser para uso veterinario; Debe poseer pantalla digital táctil de al menos 15 pulgadas; Debe poseer como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Debe permitir conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Debe ser capaz de detectar frecuencias cardíacas de hasta 999 BPM; Debe incluir mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 set cables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00
51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Debe poseer pantalla digital táctil; Debe poseer como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Debe incorporar impresora; Debe incorporar con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco), AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Debe contar con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Debe poseer filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18 combinaciones posibles de apertura, Debe poseer sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Debe poseer interruptor de seguridad, Debe poseer sistema de iluminación halógena, Debe contar con un sistema de fibra óptica para iluminación fría, Debe poseer sistema sellado para otoscopia neumática, Debe incorporar puerto de insuflación para otoscopia neumática	$ 1.105,00	$ 1.105,00

53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo lo siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1 Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1 Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore's; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner's No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm; 1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijera de sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Porta agujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo: **COMPONENTES** — **Cantidad** Gancho Snook — 2 Porta aguja Olsen – Hegar 140 mm. — 2 Tijera de mayo Recta 145 mm. — 2 Tijera de mayo curva 145 mm. — 1 Tijera Metzembaum recta 150 mm. — 1 Tijera Metzembaum curva 150 mm. — 1	$ 1.899,00	$ 7.596,00

			Pinza Adson 1x2 dientes 150 mm.	1		
			Pinza Adson sin dientes 150 mm.	1		
			Mango de bisturí 125 mm. # 3	1		
			Mango de bisturí 125 mm. # 4	1		
			Pinza para campos modelo Backhaus 110 m	4		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito rectas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher curva 140 mm	2		
			Pinzas para tejido Allis 140 mm.	2		
			Sonda acanalada 140 mm.	1		
			Estilete abotonado 180 mm.	1		
56	1	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo:		$ 4.615,00	$ 4.615,00
			COMPONENTES	**Cantidad**		
			Fórceps de extracción dental para raíz dental / para molares 165 mm.	1		
			Fórceps de extracción dental para dientes caninos / para dientes incisivos 120 mm	1		

			Fórceps de extracción dental felinos/perros pequeños 120 mm.	1		
			Elevador quirúrgico 3 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico 4 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico 5 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico 3 mm recto	1		
			Elevador quirúrgico 4 mm recto	1		
			Elevador quirúrgico 5 mm recto	1		
			Raspador dental doble 150 mm	1		
			Ascensor quirúrgico # 1cabeza recta 1,25 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 2 cabeza recta 2,3 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 3 cabeza recta 3,4 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 4 cabeza curva 4,3 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 5 cabeza curva 5,4 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 6 cabeza curva 6,5 mm.	1		
			Elevador perióstico de muda	1		
			Elevador de punta de raíz Heidbrink 2.5 mm	1		
57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS MOVIL:** Debe poseer poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250 mm; Debe incorporar mínimo dos ganchos de acero inoxidable; Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado de soporte: ± 5Kg.; Debe poseer sistema de regulación de altura.		$ 220,00	$ 880,00

57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS PARA JAULA:** Estructura de acero Inoxidable; Debe permitir colocar al menos 1 recipiente; Debe permitir acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300 a 500 mm aproximadamente	$ 205,00	$ 820,00
58	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** Debe estar compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mm o superior; Debe poseer colimador continuo con centro e indicador; Debe permitir como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Debe poseer batería integrada. Detector de imagen: Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixeles aproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 o superior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8 s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Debe permitir Registro de pacientes; Debe poseer como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Debe incorporar funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior; Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas	$ 15.875,00	$ 15.875,00
59	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de la imagen 3072 x 3072 mm o superior; Debe poseer modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; -Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
60	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Debe incluir como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozal con longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8: cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
61	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto, Con Pantalla digital, Debe poseer alarma de toma de temperatura, Debe ser de uso veterinario, Tiempo máximo aproximado para resultado 20 s, Debe ser resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
62	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectancia o similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Debe poseer memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Debe permitir configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Debe poseer determinación automática del color de la orina; Debe poseer como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujo de trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
63	1	UNIDAD	**TONÓMETRO OCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mm Hg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor o igual a 8 %; Exactitud	$ 750,00	$ 750,00

			aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo		
64	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Debe ser de material elástico o similar para fácil manejo.; Debe poseer sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00
65	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
66	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Debe permitir un control por pedal, Debe incorporar pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea, Debe permitir al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Debe permitir como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Debe incluir placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
67	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Debe poseer al menos 8 modos de trabajo;.Potencia de 200 watts o superior; Debe poseer como mínimo doble puerto de trabajo; Debe incorporar lápiz reusable y autoclavable; Debe poseer modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00
68	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D CANINO:** Modelo anatómico canino debe incluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
69	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D FELINO:** Modelo anatómico felino debe incluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
70	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D BOVINO:** Modelo anatómico bovino debe incluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
71	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D PORCINO:** Modelo anatómico porcino debe incluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
72	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D EQUINO:** Modelo anatómico equino debe incluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
73	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D AVE:** Modelo anatómico con vista en sección transversal de la anatomía interna y externa de una gallina, Debe poseer detalles a color, Mínimo 19 piezas desmontables, incluidos órganos internos y partes externas del cuerpo, Debe incluir guía de montaje, Dimensiones Tamaño natural de ave adulta.	$ 2.000,00	$ 2.000,00
74	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos	$ 2.000,00	$ 2.000,00

			de 0 a 45 grados, Debe poseer sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200 Kg, Debe poseer sistema de ascenso y descenso eléctrico, Debe poseer rango ajustable de temperatura de la mesa, Debe poseer sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650 x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)		
75	4	UNIDAD	**GRAPADORA CUTANEA DE USO VETERINARIO:** Incluye: removedor, 10 juegos de grapas de acero inoxidable	$ 430,00	$ 1.720,00
76	2	UNIDAD	**GRAPADORA LINEAL DE CORTE DE USO VETERINARIO:** Para resección transección de órganos y tejidos, Incluye: 10 juegos de grapas	$ 120,00	$ 240,00
					$ 265.000,00
					$ 31.800,00
					$ 296.800,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 La Forma del pago será del 70% de ANTICIPO, mismo que no podrá exceder del término de 30 días de conformidad al artículo 71 de la LOSNCP. El contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente las respectivas garantías por igual valor del anticipo. El 30% restante será CONTRA ENTREGA total de los bienes objeto de la contratación a entera satisfacción de la Entidad Contratante, con la debida instalación, comprobación de su óptimo funcionamiento y la capacitación de los bienes previo el informe favorable del administrador de contrato, la suscripción del Acta Entrega Recepción definitiva, entrega de los manuales técnicos y demás documentación propia y aplicable de los equipos y/o bienes objeto de la contratación, y presentación de la factura.

Cláusula Sexta. – GARANTÍA

6.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel cumplimiento de contrato:** Se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 74 de la LOSNCP. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000003 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

- **Garantía de anticipo:**

Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

- **Garantía Técnica:**

La garantía técnica contra defectos de fábrica será a partir de la fecha de entrega de los bienes objeto de la contratación previa firma del Acta Entrega Recepción, misma que estará vigente durante al menos 1 año. Todos los bienes objeto de la contratación deberán ser nuevos de paquete, bajo ningún concepto se aceptarán equipos manufacturados o usados, ni que hayan estado en exhibición. La reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos, ausencia de repuestos, accesorios piezas y partes de los bienes, entre otros que puedan obstaculizar su normal funcionamiento.

Garantía técnica para Equipos que aplica vigencia tecnológica:

En apego a la normativa del Principio de Vigencia Tecnológica, la garantía técnica para los equipos que aplica vigencia tecnológica debe cubrir el tiempo de vida útil de 5 años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes, para lo cual deberá entregar un documento que valide la vigencia y tipo de cobertura de la misma, en concordancia al Art. 121.- Garantías técnicas de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP contenida en la Resolución RE.-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, donde indica que a más de la garantía que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 1515 de 15 de mayo de 2013, para la adquisición de bienes, contemplará lo siguiente:

"(...) a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos para los que fueren utilizados;
b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización;
Además, la garantía técnica deberá incluir:
a) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
b) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
c) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

Y demás condiciones técnicas, determinadas en el capítulo III del principio de Vigencia Tecnológica de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP contenida en la Resolución RE.-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Cláusula Séptima. – PLAZO

7.1 Plazo de ejecución del contrato será de **120** días a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 En caso de que el contratista incumpla con el objeto de la contratación, dentro del plazo contractual, pagará a la ESPOCH una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento; así como también, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 de la LOSNCP se aplicará multa por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en este contrato (de ser aplicable).

8.2 Las multas serán descontadas por la ESPOCH de cualquier valor que le adeudase. Las multas que se impusieren legalmente no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

8.3 Si las multas acumuladas superasen al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la ESPOCH podrá declarar su terminación unilateral y anticipada.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo no corresponde al sistema de precios unitarios, por lo que no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1.- LA CONTRATANTE designa como administrador del contrato al Decano/a de la Facultad de Ciencias Pecuarias de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, así como también a los términos de referencia del mismo.

10.2.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3.- El Administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.

7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que las autoridades de la ESPOCH se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
11. El administrador del contrato designado por la ESPOCH verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual

10.4 El Administrador designará un funcionario de la institución en calidad de Fiscalizador, si es necesario, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos y el contrato.

Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato

Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

12.1 El contratista, autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras que se encuentren a nombre; y a nombre del representante legal, en el caso de persona jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen licito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo; autorizo que toda la documentación relacionada con los pagos recibidos como contratista del Estado, así como mis movimientos financieros tendrán el carácter de público y deberán ser

difundidos a través de un portal de información o página web destinada para le efecto, que permita detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Juez de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

13.2.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los bienes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Riobamba.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)
Departamento: Unidad de Compras Públicas-Edificio Central
Dirección: Campus Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Panamericana Sur Km 1 ½
Teléfono: (03) 2998200
Ciudad: Riobamba

Contratista: Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan.
Dirección: Isla Seymour Nro. 43-189 y Rio Coca
Correo electrónico: novoimportslicitacion@gmail.com
Teléfono: 022438661
Cantón: Quito
Provincia: Pichincha

Las comunicaciones y notificaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cualquier cambio de dirección del CONTRATISTA, para recibir notificaciones, deberá ser notificado por escrito a la CONTRATANTE de manera inmediata, caso contrario las notificaciones realizadas en el domicilio señalado, se entenderán como plenamente válidas.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes, publicado en el "portal institucional" del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP,

vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Riobamba a los 03 días del mes de diciembre del 2020.

Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD. **RECTOR ESPOCH** **CONTRATANTE**	Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan. **CONTRATISTA** **RUC: 0604241091001**

Razón: El presente contrato ha sido elaborado por la Abg. Eliana Ruiz Hernández Msc, Abogada de la Dirección Jurídica, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en él corresponden a los constantes en los documentos precontractuales.

Elaborado por:	Abg. Eliana Ruiz Hernández Msc- Abogada Dirección Jurídica
Revisado por:	Dra. Carola Silva- Analista de Contratación Pública 3
Aprobado por:	Abg. Daniel Núñez- Director Jurídico-ESPOCH

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 090-DJ-ESPOCH-2020
PROYECTO. - 000
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES GENERALES

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "LICITACIÓN", "COTIZACIÓN", "MENOR CUANTÍA" Y "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

Cláusula Primera. - INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. (no aplica en este proceso)
c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una

"oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.

h) **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.2 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.3 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrá ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

La técnica: Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

La del anticipo:

– Si el CONTRATISTA no la renovare diez días antes de su vencimiento.
– En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

La de fiel cumplimiento del contrato:

– a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
– b) Si la CONTRATISTA no la renovare diez días antes de su vencimiento.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente las garantías hasta la cancelación total del contrato.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva.

La entrega de los bienes se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, (de requerirse) de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA (en caso de requerirse).

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

__NOTA:__ Las Condiciones Generales de los contratos de Subasta Inversa de bienes y/o servicios, no requieren firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.

00-1401

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios, representada legalmente por el Ing. MSc. Jorge León Mantilla Vicerrector Administrativo, conforme delegación expresa en la Resolución Administrativa Nro. R-RES.CP-008-2017, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra, la empresa TEST LAB SUPPLIERS, con Ruc No.- 0604241091001 representado legalmente por el señor Diego Javier Arias Piarpuezan al que en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO".**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad subrogante de la CONTRATANTE mediante Resolución Administrativa No. V.AD-RES.CP-178-2018 de fecha 05 de octubre del 2018, aprobó los pliegos y el inicio del proceso de Régimen General Procedimiento Dinámico de Subasta Inversa Electrónica **Nº SIE-UCPS-007-2018**, para la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO"** por lo que se procedió a la convocatoria respectiva a través del portal de compras públicas institucional.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las certificaciones presupuestarias Nro. 168 de fecha 19 de noviembre del 2018, 169, 170, 175, 176, 177, 171, 178, de fecha 20 de noviembre del 2018, y, 194, 195, de fecha 29 de noviembre del 2018, conforme consta en la certificación conferida por la Jefa Financiera de la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de diciembre de 2018, a través del Portal Institucional.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Ingeniero MSc. Jorge León Mantilla delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa Nro.- V.AD-RES.CP-181-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, adjudicó la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA**

00 1400

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO a Diego Javier Arias Piarpuezan.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego.CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
e) La resolución de adjudicación.
f) La certificación de la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato a suministrar **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO"** a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD $ 56.795,25 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 25/100)**, sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN - DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SILLAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	263,60	527,20
1	CABINA DE BIOSEGURIDAD	3.366,85	3.366,85
1	NEVERA	2.291,60	2.291,60
6	TERMO-HIGRÓMETRO DIGITAL CON SONDA EXTERNA	27,10	162,60
6	TERMÓMETRO DIGITAL	10,35	62,10
2	VORTEX DIGITAL	463,70	927,40
2	CONTADOR DE CÉLULAS	236,50	473,00
20	MICROSCOPIO BINOCULAR	1.140,00	22.800,00
1	CENTRIFUGA	3.553,00	3.553,00
1	AUTOCLAVE SEMIAUTOMATICA	3.647,00	3.647,00
10	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 0.5-10UL	161,30	1.613,00
15	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 10-100UL	161,30	2.419,50
15	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE 100 - 1000 UL	150,30	2.254,50
5	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 10 UL	59,50	297,50
5	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 100 UL	103,50	517,50
5	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 1000 UL	72,50	362,50
1	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITO 24 CAPILARES	2.712,00	2.712,00
1	REFRIGERADOR-CONGELADOR DE – 20 °C	5.816,00	5.816,00
1	BAÑO MARIA	1.122,00	1.122,00
1	ESTERILIZADOR	1.870,00	1.870,00
		TOTAL	56.795,25

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La Contratante pagará al Contratista el 100% del valor del contrato contra entrega recepción de los bienes ofertados e instalados.

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

a) **Garantía Técnica.-** El Contratista a la firma del contrato presenta las garantías técnicas del vendedor o distribuidor. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes o servicios y durará, **1 año contra defectos de fabricación,** las que correrán a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción única, garantía que responderá única y exclusivamente por defectos o fallas de fabricación del bien y no por negligencia o mal uso de los mismos.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios Universidad Técnica de Ambato, solicitare el cambio del bien objeto del contrato considerado defectuoso, éste será reemplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP

b) **Certificado de Mantenimiento.-** Garantiza el servicio de 1 mantenimiento semestral mientras dure el tiempo de la Garantía Técnica.

c) **Certificado de Instalación.-** Garantiza la instalación y funcionamiento de los bienes ofertados en donde la Institución lo designe.

d) **Certificado de Capacitación.-** Garantiza la capacitación al personal sobre la operación y funcionamiento con un mínimo de 8 horas presenciales del equipo adquirido al personal designado previa coordinación con la Dirección de Educación a Distancia y Virtual.

e) **Certificado de Respuesta.-** Garantiza que el tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 24 horas posterior al aviso formal mediante correo electrónico, llamada telefónica en caso que se presenten problemas en el funcionamiento.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **90 días**, contados desde la fecha de la fecha de suscripción de este contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el Contratista pagará una multa de uno por mil (1/1000) del valor total del presente contrato por cada día de retraso.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 No aplica reajuste de precios en este contrato.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Ingeniero **Víctor Guangasig**, Servidor Público de la Universidad Técnica de Ambato, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Son funciones del Administrador del contrato, a más de las establecidas en la norma de control interno No. 408.17 las siguientes:

a. Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato;
b. Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
c. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
d. Impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar;
e. Participar en las comisiones de recepción provisional, parcial, total y definitiva de los contratos según sea el caso;
f. Publicar en el portal de institucional del SERCOP la información relevante que se derive de los contratos.
g. Calificar la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual.
h. Autorizar junto a la máxima autoridad las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total;

i. Autorizar la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el período que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas;
j. Informar de forma oportuna, a la Asesoría Jurídica de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato;
k. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato; y
l. Cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ambato:

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:
Unidad Centralizada de Prestación de Servicios
Universidad Técnica de Ambato
Ave. Colombia y Chile. Cdla. Ingahurco
Teléfono: 03 2521081.
180104
Ambato- Tungurahua

La CONTRATISTA:

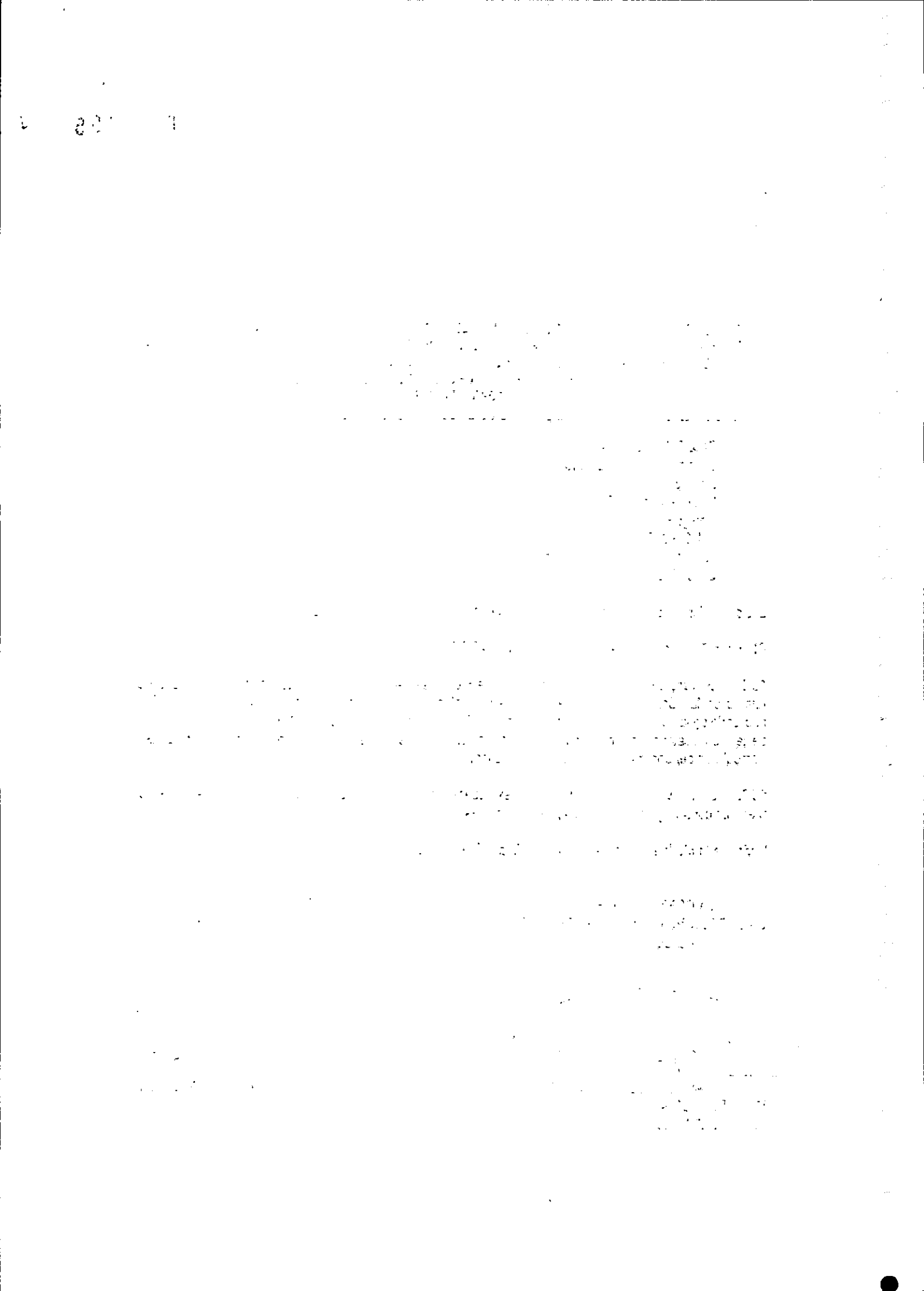

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
Calle principal: Isla Seymour
No.- 43-189
Calle secundaria: Rio Coca
Código Postal 170501
Tel. 0998733547
asesorventasquito@gmail.com
Quito - Pichincha

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Ambato, a los 21 días del mes de diciembre del 2018.

LA CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
UNIDADCENTRALIZADA DE PRESTACION DE SERVICIOS	TEST LAB SUPPLIERS
Ing. MSc. Jorge León Mantilla	Sr. Diego Javier Arias Piarpuezan
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	RUC. 0604241091001
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO * VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	Visto Bueno
Elaborado	Abg. Sebastián Ortiz Analista Jurídico	
Aprobado	Abg. Milton Naranjo Director Administrativo	
Revisado	Dr. Ángel Polibio Chaves Procurador	

00 1392

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DATOS GENERALES

Tipo de contratación:	Subasta Inversa Electrónica
Código del proceso:	SIE-UCPS-007-2018
Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
Contrato No.:	C.SIE.UCPS.DAD.029-2018.
Valor:	$ 56.795,25
Entidad Contratante:	UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
Contratista:	DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN
Fecha firma acta:	31 mayo.-2019

1. COMPARECIENTES:

En la ciudad de Ambato a los 7 días del mes de junio 2019; de conformidad a los artículos 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva y Liquidación del Contrato No. C.RE.UTA.DAD.022-2018, correspondiente al proceso SIE-UCPS-007-2018, para el: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO. Con la presencia de la licenciada Ana de la Torre y el Bqf. Víctor Guangasig, en calidad de Técnico y Administrador del contrato, miembros delegados por el abogado Milton Naranjo – Director Administrativo de la UTA en memorando Nro. UTA-DAD-2019-0442-M; y, por otra parte, el señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, en su calidad de Contratista; en los siguientes términos:

2. ANTECEDENTES:

A través del Portal Institucional de Compras Públicas la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato público el proceso de contratación Pública de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-UCPS-007-2018, para el ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, con un presupuesto referencial de USD 60.743,58 (valor no incluye IVA), y un plazo de entrega de 90 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y con una forma de pago que la Contratante pagará al Contratista el 100% del valor del contrato contra entrega recepción de los bienes ofertados e instalados a entera satisfacción de la entidad contratante.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD

Valores certificados

Fecha	No. Certificación	Valor	IVA	ITEM PRESUPUESTARIO
19-nov.-2018	168	14.637,00		840104
20-nov.-2018	175		1.756,44	840104

20-nov.-2018	169	37.322,00		840104
20-nov.-2018	176		4.478,64	840104
20-nov.-2018	170	560,00		840103
20-nov.-2018	177		67,20	840103
20-nov.-2018	171	3.162,58		731404
20-nov.-2018	178		379,51	731404
29-nov.-2018	194	5.062,00		531404
29-nov.-2018	195		607,44	531404
	suma	60.743,58	7.289,23	

UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO
Nº CUR
documentos adjuntos

Que luego de proclamado de resultados por el sistema del portal www.compraspublicas.gob.ec, la oferta que presentó el mejor costo fue el señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN con un precio USD 56.795,25 (Cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco con 25/100)

Que mediante Acta de Resolución de Adjudicación Nro. V.AD-RES.CP-181-2018, se procedió a realizar la adjudicación del contrato al señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, por un valor de USD 56.795,25, plazo de entrega de 90 días contados a partir de la firma del contrato, forma de pago 100% contra entrega del bien objeto de la contratación, una vez legalizada el acta de recepción total de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que mediante contrato No. C.SIE.UCPS.DAD.029-2018, firmado el 21 de diciembre de 2018, se procede a legalizar la adjudicación de la: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- *Objeto del contrato.*- El contratista se obliga con la Unidad Centraliza de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando la: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, los equipos se ubicarán en el Laboratorio de investigación Translacional y de Servicio a la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se encuentran en el Campus de Ingahurco, ubicado en la Avenida Colombia s/n y Chile (esquina).

- *Solicitud de prórroga (Contratista).*- El 27 de febrero del 2019, mediante oficio No. 0005-2019 (TEST-UCPS) suscrito por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita se autorice una prórroga de 29 días al plazo del contrato suscrito. A la petición formulada de conformidad a la norma legal y el análisis correspondiente no se autorizó la prórroga, la misma que fue notificada al Contratista mediante memorando No. TDLC-FCS-08-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig en su calidad de Administrador del contrato.

- *Solicitud conformación de la Comisión UNO (Contratista).*- El 15 de marzo de 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita la conformación de la comisión de recepción para el día martes 19 de marzo del 2019 a las 14:00 horas.

- *Conformación de la Comisión de recepción.*- El 20 de marzo del 2019, mediante memorando Nro. UTA-DAD-2019-0442-M, suscrito por el Abg. Milton Naranjo – Director Administrativo, conforma la Comisión de recepción.

- *Notificación No recepción de bienes UNO.*- El 26 de marzo del 2019, mediante memorando No. TDLC-FCS-09-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig – Administrador del Contrato, a través del cual informa al Abg. Milton Naranjo – Director Administrativo, que en atención a la comunicación del Contratista acudió a la recepción de los bienes el 19 de marzo del 2019, verificándose que el Contratista no presentó el 100% de los

bienes; el 20 de marzo del 2019 nombrada la Lcda. Ana de la Torre como técnico afín de la Comisión de recepción de la misma manera verificó que allí permanecía una parte de los bienes del contrato, los que estaban dentro del Laboratorio del Centro de Investigación de la facultad de Salud, en tal virtud se procedió a la No recepción de los bienes por no cumplir la cláusula Quinta del Contrato. De este particular se notificó al contratista en memorando Nro. TDLC-FCS-10-2019, suscrito por el Bqf. Mg. Víctor Guangasig – Administrador del contrato.

- *Alcance a prórroga del plazo (Contratista).*- El 27 de marzo del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, presenta alcance al oficio No. 0005-2019 (TEST-UCPS), y reactiva su solicitud de prórroga del plazo de entrega en 29 días; en tal virtud el 4 de abril del 2019 mediante memorando No. TDLC-FCS-18-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig – Administrador del Contrato, notifica al contratista de conformidad a la norma legal y el análisis correspondiente, concluye: no se autoriza la prórroga del plazo de entrega.

- *Solicitud conformación de la Comisión DOS (Contratista).*- El 17 de abril del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita la reunión de la comisión de recepción para el día lunes 22 de abril del 2019 a las 14:00 horas.

- *Notificación No recepción de bienes DOS.*- El 26 de abril del 2019, mediante memorando No. TDLC-FCS-23-2019, la Comisión de Recepción, informa al contratista que luego de realizado el análisis de los bienes físicos respecto de las especificaciones técnicas de la oferta, contrato, se concluye que una parte de los bienes "no cumplen las especificaciones técnicas", motivo por el cual la Comisión notifica al contratista la "negativa a recibir los bienes".

- *Solicitud de terminación Unilateral.*- El 29 de abril del 2019, mediante memorando No. TDLC-FCS-24-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig – Administrador del Contrato, solicita al Ing. Jorge Léon – Vicerrector Administrativo; iniciar el procedimiento de terminación unilateral con el contratista DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, por las causales que constan en la documentación adjunta al presente memorando.

- *Comunicación compromiso subsanar equipos (Contratista).*- En correo electrónico remitido por el contratista el 8 de mayo del 2019, se compromete a subsanar todos los requisitos solicitado por la Universidad Técnica de Ambato; en tal virtud el 14 de mayo del 2019 en memorando Nro. UTA-TDLC-FCS-27-2019, se informa al contratista que ya se ha notificado a la máxima autoridad para que inicie el procedimiento de terminación unilateral, siendo responsabilidad de la Autoridad la notificación por incumplimiento.

- *Inicio de Terminación Unilateral.*- El 20 de mayo del 2019, la Universidad Técnica de Ambato a la solicitud realizada por el Administrador del contrato, inicia el proceso de terminación unilateral del contrato suscrito, de este particular el Contratista recibe la notificación el 24 de mayo del 2019, como consta en la nota manuscrita del documento antes referido.

- *Solicitud conformación de la Comisión TRES (Contratista).*- El 21 de mayo del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita la reunión de la comisión de recepción para el día jueves 23 de mayo del 2019 a las 14:00 horas.

- *Convocatoria de la Comisión de recepción.*- El 22 de mayo del 2019, mediante memorandos TDLC-FCS-28-2019 y TDLC-FCS-29-2019, suscritos por el Administrador del contrato se convoca a la Lcda. Ana de la Torre y a la Ing. Paola Sarabia, a la recepción del 23 de mayo 2019 solicitada por el Contratista.

- *Recepción e Informe por Constancia Física de Bienes.*- El 23 de mayo del 2019, se entregan 19 de un total de 20 bienes de lo cual suscriben las partes la "Constancia de entrega física de Bienes", revisados las especificaciones de los bienes se emite Informe por "Constancia Física de Bienes", suscrito por la Comisión y la Administradora de Bienes de la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la UTA, consecuentemente se notifica al contratista que los bienes verificados existe el faltante de 1 equipo, además de accesorios de 2 equipos y se solicita la aclaración en 1 modelo de equipo, cuyo detalle consta en el numeral 4 de dicho informe que suscriben las partes dando constancia de lo actuado, se notifica al Contratista en memorando No. TDLC-FCS-30-2019.

CONFORME A LA COPIA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
CONSTA DE 1 FOJA(S) ÚTILES
CERTIFICO
Documentos adjuntos

- *Entrega de accesorios.*- El 28 de mayo del 2019, mediante Guía de remisión No. 001-001-1023, el Contratista entrega los accesorios referidos en Informe del 23 de mayo del 2019.
- *Solicitud conformación de la Comisión CUATRO (Contratista).*- El 30 de mayo del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita la reunión de la comisión de recepción para el día viernes 31 de mayo del 2019 a las 8:00 horas.
- *Constancia de entrega Física de Bienes.*- El 31 de mayo del 2019, se reciben 2 bienes los que se suscribe la "Constancia de entrega Física de Bienes"; la Comisión verifica las especificaciones técnicas de los bienes entregados.
- *Respuesta de contratista a notificación memorando TDLC-FCS-30-2019.*- El 3 de junio del 2019, en comunicación suscrita por el Contratista da respuesta a la notificación de *memorando TDLC-FCS-30-2019.*
- *Informe Técnico.*- El 7 de junio del 2019, la licenciada Ana de la Torre – Laboratorista de la Facultad de Ciencias de la Salud y miembro de la Comisión de recepción en su calidad de técnico afín, emite el informe respectivo.

3.- INFORME TÉCNICO:

El 7 de junio del 2019, mediante informe técnico, suscrito por la Lcda. Ana de la Torre – Laboratorista, miembro de la Comisión de Recepción en su calidad de Técnico afín, concluye que los bienes han sido recibidos a entera satisfacción de la Universidad Técnica de Ambato; y, recomienda se acepten los bienes y se proceda al ingreso de los mismos.

4.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Se deja constancia que los bienes se entregaron en fechas 23 y 31 de mayo del 2019, como constan en los documentos suscritos y que son parte integrante de la presente Acta, según el siguiente detalle:

ITEM	EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE
1	SILLAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	2	UNIVERSAL MEDICAL	MA-16	MA497SN
					MA689SN
2	CABINA DE BIOSEGURIDAD	1	BIOBASE	BSC-SERIES	1300IIB2-X
3	NEVERA	1	TEST	TR250L	UV-100738TT
4	TERMO-HIGRÓMETRO DIGITAL CON SONDA EXTERNA	6	DENWARD	TR99HR	ID-141343
					ID-141365
					ID-141321
					ID-141354
					ID-141332
					ID-141376
5	TERMÓMETRO DIGITAL	6	TRACEABLE	37803-83	S-589427
					S-597488
					S-871548
					S-271571
					S-339657
					S-157834

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO

6	VORTEX DIGITAL	2	NEUATION	ISWIX VT	TA1804A21716
					TA1804A21716
7	CONTADOR DE CÉLULAS	2	THOMAS SCIENTIFIC	1193U52	170049
					170053
8	MICROSCOPIO BINOCULAR	20	OPTICA ITALY	B-192	529005
					529006
					529007
					529008
					529001
					529010
					529011
					529012
					529014
					529652
					529653
					529654
					529657
					529661
					529662
					529665
					529669
					529670
					529699
					529700
9	CENTRIFUGA	1	BIOBASE	BKC-TL5L	B19010105MMTL-SS
10	AUTOCLAVE SEMIAUTOMATICA	1	BIOBASE	BKM-Z24B	SN1809DN0003
11	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 0.5-10UL	10	TEST	MPP10UL	s/n
12	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 10-100UL	15	TEST	MPP100UL	s/n
13	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE 100 - 1000 UL	15	TEST	MPP1000UL	s/n
14	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 10 UL	5	TEST	MPF10UL	s/n
15	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 100 UL	5	TEST	MPF100UL	s/n
16	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 1000 UL	5	TEST	MPF1000UL	s/n
17	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITO 24 CAPILARES	1	SCILOGEX	DM1424	58782341
18	REFRIGERADOR-CONGELADOR DE –20 °C	1	TEST	TC260L	TCR100934RR
19	BAÑO MARÍA	1	JOAN LAB	BHS-2	JB19001898
20	ESTERILIZADOR	1	BIOBASE	BOV-V123F	20190144008

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
UNIDAD CENTRALIZADA DE SERVICIOS
CONTROL DE PAGO CANCELADO
107
13/5/24

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Plazo.- Se estipuló en 90 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 21 de diciembre, 2018

Fecha de entrega del anticipo: No aplica

Plazo de ejecución: 90 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato

Del 22 de diciembre del 2018 al 31 de mayo del 2019

MES	No. días
Diciembre 2018	10
Enero 2019	31
Febrero 2019	28
Marzo 2019	21
Suman	90 días

Fecha límite de entrega: 21 de marzo 2019

MULTA

MES	No. Días
Marzo 2019	10
Abril 2019	30
Mayo 2019	31
Suman	71 días

Fecha límite de entrega 21 de marzo, 2019
FECHA RECEPCIÓN DE BIENES: 31 de mayo, 2019
Total de días de mora: 71 días

6.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

6.1. Precio del Contrato.- El precio se estableció en USD 56.795,25 (valor no incluye IVA)

6.2. Forma de Pago.- La contratante cancelara al contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega de la totalidad de los servicios requeridos por la institución, a entera satisfacción de la contratante.

DETALLE	VALOR	
Valor del contrato (sin IVA):	56.795,25	
ANTICIPO	No aplica	menos
Multa (valor contrato * (1/1000) * días mora):	4.032,80	menos
Valor a pagar:	52.762,45	

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO
107

00-1386

7. GARANTÍAS VIGENCIA Y DOCUMENTOS PRESENTADOS

A la suscripción de la presente Acta, constan los siguientes documentos:

a) *Garantía Técnica*
b) *Cronograma de mantenimientos.*
c) *Certificado de Instalación.*
d) *Certificado de respuesta.-*

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La Universidad Técnica de Ambato, recibe del señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, los bienes contratados a entera satisfacción, según las especificaciones técnicas que constan en el pliego, oferta y contrato.

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en tres ejemplares.

TEST
TEST LAB SUPPLIERS

DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN
CONTRATISTA

Lcda. Ana de la Torre
TÉCNICO AFÍN
C.C. # 1803886306

Baf. Mg. Victor Guangasig
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO
107
Nº FUR
Documentos adjuntos

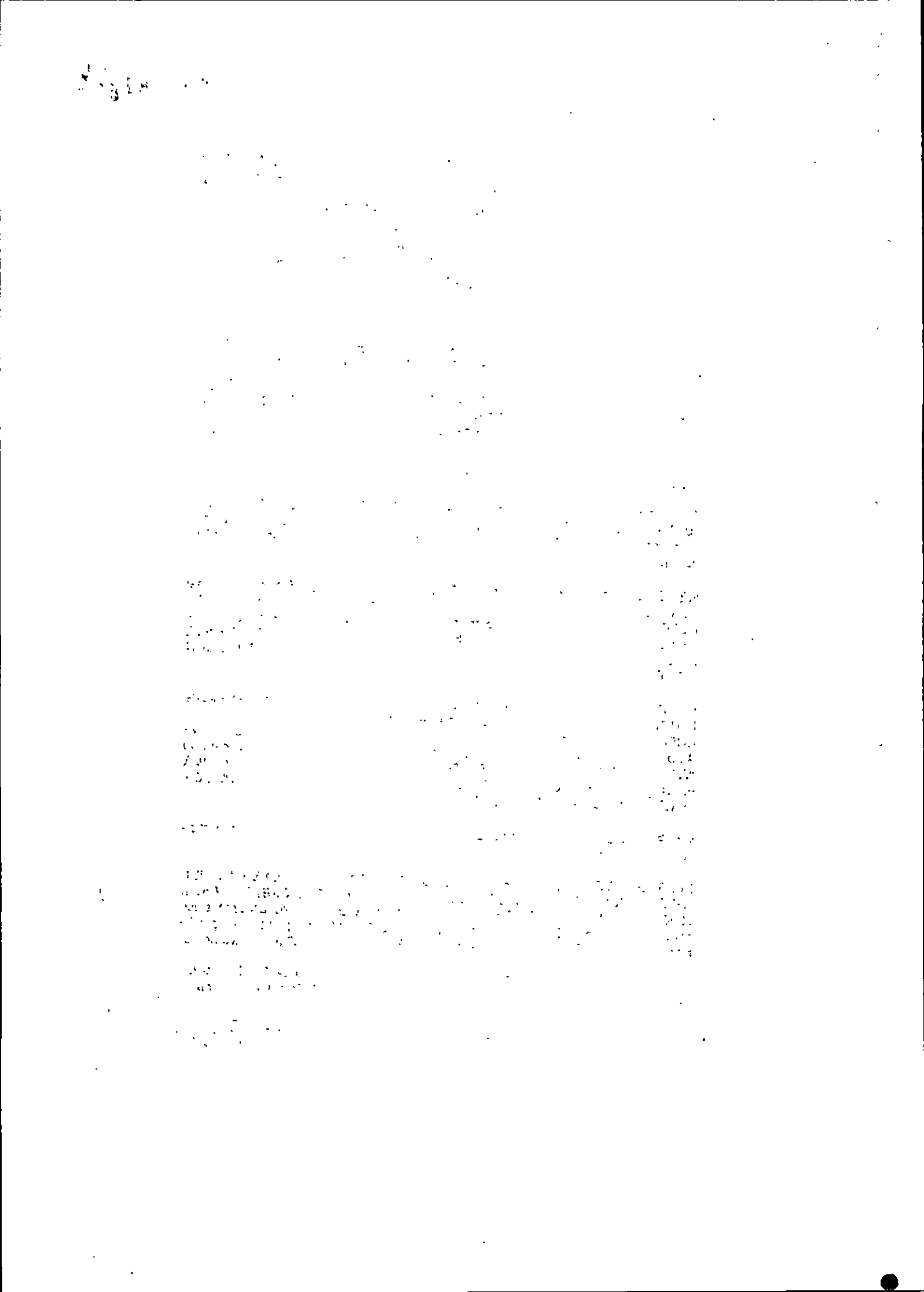

ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 014-DJ-ESPOCH-19
PROYECTO.- 005
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES PARTICULARES

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte: **LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO,** representada legalmente por el Doctor Byron Ernesto Vaca Barahona, en su calidad de Rector; y, por otra parte, el **Ingeniero Diego Javier Arias Piarpuezan,** a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, **"CONTRATANTE" y "CONTRATISTA"**, respectivamente, al tenor de las siguientes clausulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 Mediante Acción de personal No. 0014A.DTH.2016, de fecha 10 de agosto de 2016, se posesiona al Dr. Byron Ernesto Vaca Barahona PhD, en calidad de Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a partir del 11 de agosto del 2016, por un periodo de 5 años.

1.2 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **"ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO".**

1.3 Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la CONTRATANTE, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 028-ESPOCH-UCP-2019, de 19 de febrero de 2019, resolvió entre otras cosas: ***"Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica para la*** **"ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO".**

1.4 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria:

No. PROGRAMA: 83, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 005, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 840104, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Maquinarias y Equipos; de acuerdo a las certificaciones No. 198 y 199 de fecha 04 de febrero de 2019, emitida por la Dirección Financiera de la ESPOCH, por un valor de $ 75.200,00 y $ 9.024,00 respectivamente.

1.5 Se realizó la publicación de la convocatoria el 20 de febrero del 2019, a través del "Portal Institucional" del SERCOP, para participar en el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, con Código N° SIE-ESPOCH-UCP-10-19.

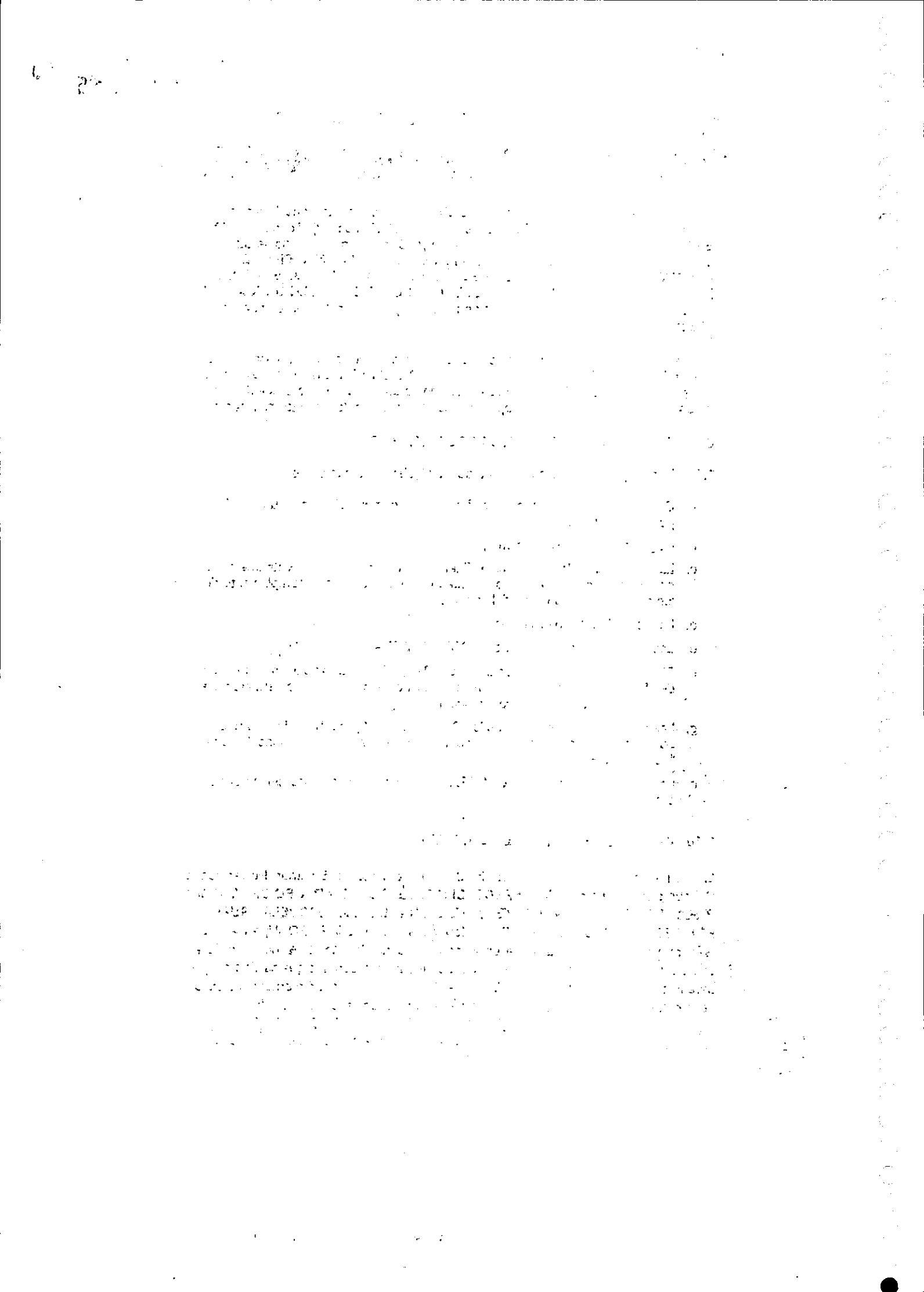

1.6 Luego del proceso correspondiente, el Doctor Byron Ernesto Vaca Barahona en su calidad de Rector de la ESPOCH, mediante Resolución de Adjudicación No 004-ESPOCH-UCP-2019, de fecha 18 de marzo de 2019, adjudicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-ESPOCH-UCP-10-19, para la **"ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO"** a la oferta presentada por el proveedor **Diego Javier Arias Piarpuezan.**

1.7 La CONTRATANTE, previamente a la suscripción del contrato ha verificado en el "portal institucional" del SERCOP, que el CONTRATISTA **Diego Javier Arias Piarpuezan, con RUC 0604241091001**, no consta como incumplido o adjudicatario fallido, y así se desprende de las copias que se adjunta como documentos habilitantes.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a. Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
b. Registro único de Proveedores;
c. La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
d. La resolución de adjudicación;
e. Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
f. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
g. Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el "portal institucional "del SERCOP.
h. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la Contratante Escuela Superior Politécnica de Chimborazo a entregar **UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, a entera satisfacción de la ESPOCH, en la Bodega General de la Institución ubicada en la panamericana Sur Km 1 ½, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de este proceso, los gastos de transporte para la entrega de los bienes será de cuenta del proveedor y estará a entera satisfacción de la entidad contratante, previo a realizar el acta de entrega recepción definitiva.

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. | Teléfono 593 (03) 2998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec | info@live.espoch.edu.ec | Riobamba - Ecuador

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 41.870,00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) más IVA,** de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA DE SISTEMA FLAMA Y HORNO DE GRAFITO MARCA: PG INSTRUMETS, MODELO: AA500	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA SISTEMA FLAMA Y HORNO DE GRAFITO Espectrofotómetro de absorción atómica de llama y horno de grafito automatizada combinada, rápida y completamente automatizada. Espectrofotómetro de absorción atómica para ser utilizado con lámparas de cátodo hueco. Que el equipo cuenta con un sistema PC integrado con sistema operativo Microsoft Windows precargado. Todos los componentes electrónicos, gases, datos analíticos y el ciclo de calentamiento y posicionamiento del horno de grafito se controlan completamente a través de la PC integrado en el software dedicado para el equipo de absorción atómica para para garantizar la máxima seguridad y garantizar un rendimiento óptimo. Con quemador de aire / acetileno con codificación de datos con el sistema. (Los quemadores con codificación de datos de óxido nitroso / acetileno y aire / propana). **Sistema óptico** Monocromador Rango de onda 190nm - 900nm Ancho de banda espectral 0.1 nm, 0.2 nm, 0.5 nm, 1.0 nm y 2.0 nm (5 pasos con cambio automático). Exactitud de longitud de onda +/- 0.15nm (corrección automática) Reproducibilidad de la longitud de onda 0.2nm Resolución Mejor que 0.3nm Estabilidad línea base 0.005A / 30min Torreta de 8 lámparas (una con precalentamiento). El sistema incluye las lámparas de cátodo hueco para 10 elementos (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al). **Especificaciones Sistema de análisis de llama:**	$ 41.870,00	$ 41.870,00

Rango de onda: 185nm-910nm

Monocromador:
Ancho de banda espectral: 0.1nm, 0.2nm, 0.4nm, 1.0nm, 2.0nm.
Precisión de longitud de onda: ± 0.15nm
Reproducibilidad de la longitud de onda: < 0.05nm
Resolución: 0.2nm ± 0.02nm
Estabilidad de línea de base: 0.005A/30min
Sensibilidad (Cu): 2 µg/ml Absorption > 0.28A (llama).
Límite de detección: Cu < 0.004 µg/ml (llama) Cd < 0.4×10^{-12} g

Repetibilidad: Cu < 0.7% (Aire/Acetileno llama), Ba < 1.0% (oxido nitroso/Acetileno llama), Cu < 2.0% Cd < 2.0% (Horno de grafito)

Corrección de fondo
Característica Concentración: Cu < 0.02 µg/ml, Ba < 0.15 mg/ml (N2O/Acetileno.)

Cabezas de quemador: Aleación de titanio
Nebulizador Nebulizador de vidrio de alta eficiencia.
Cámara de atomización Material resistente a la corrosión.
Ajuste de posición Ajuste automático de la altura óptima del quemador de llama mediante ordenador.
La seguridad Encendido automático de la mezcla de aire y gas acetileno con control de protección vía computadora.
Sistema de corrección de fondo: Corrección de fondo de la lámpara de deuterio 1.0 Abs
Corrección de fondo de auto inversión 3,0 abs.
Procesamiento de datos:
Sistema de PC totalmente integrado con disco duro y copia con licencia del software operativo de Windows y precargado desde fabrica con el software dedicado para el control del equipo
Métodos analíticos disponibles
Llama, horno de grafito, y emisión de llama.
Método de determinación
Método de adición estándar de curvas de calibración (orden 1-3)
Tiempos de repetición
1-20 veces con cálculos de valor promedio, desviación estándar y desviación estándar relativa.
Impresión del resultado
Salida de parámetros, datos, espectros y curvas de calibración.
Atomizador electro-térmico de descarga capacitiva completo con fuente de alimentación, interfaz y software controlados por computadora.
Masa característica 0.8 pg
Rango de temperatura Ambiente a 2650°C

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

OV-1381

			Calefacción Control de retroalimentación de voltaje al secar, Control de temperatura óptica al atomizar. Programa de calefacción Hasta 9 pasos con opción de rampa, escalera y calefacción a toda potencia. Autosampler. Para introducir automáticamente muestras. Análisis de llama 38 posiciones de muestra (6 para muestras estándar, 32 para muestras desconocidas. Tamaño del vial de muestra 6 ml Tamaño estándar del vial de muestra 12 ml Protección de presión para lavado Campana extracción de gases. Kit para extracción de gases de equipos. kit Ventilador, Ducto de metal, codos y soportes. Construcción de acero inoxidable Todos los accesorios suministrados en 150mm diámetro. ventilador de polímero. Voltaje 220Vac 50 / 60Hz Campana de diámetro 300 mm, regulable en altura Curvas ajustable de 0 ° a 90 ° **INCLUYE:** Compressor de aire Regulador o manoreductor de acetileno Regulador manorreductor de gas de óxido nitroso Recirculador de agua indispensable para el uso del horno de grafito Regulador o manorreductor de argón Sistema de extracción de gases con ventilador acoples, codos y todo lo requerido para la instalación del sistema de extracción de gases, 10 lamparas (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al). de cátodo hueco con su respectiva solución de calibración 500 ml de cada elemento. 10 Graphite Tubes Monitor de 14 pulgadas Mouse de PC Teclado de PC.		

SUBTOTAL	$ 41.870,00
12% IVA	$ 5.024,40
TOTAL	$ 46.894,40

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

OU-1380

5.1 El pago se realizará el **70% de anticipo** mismo que no podrá exceder de 30 días de conformidad al artículo 71 de la LOSNCP; **y el 30% contra entrega** total de los bienes objeto de la contratación a entera satisfacción de la Contratante, previa suscripción de la correspondiente acta.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

Garantía de anticipo: Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

Garantía técnica. - El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica de los bienes, garantía que deberá ser por dos años de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso de contratación.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución del presente contrato es de **60 días** a partir de la fecha de acreditación del anticipo a la cuenta del contratista.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 En caso de que el contratista incumpla con el objeto de la contratación, dentro del plazo contractual, pagará a la ESPOCH una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento; así como también, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 de la LOSNCP se aplicará multa por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en este contrato (de ser aplicable).

8.2 Las multas serán descontadas por la ESPOCH de cualquier valor que le adeudase. Las multas que se impusieren legalmente, no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

8.3 Si las multas acumuladas superasen al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la ESPOCH podrá declarar su terminación unilateral y anticipada.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2 Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

OU-1379

10.1.-LA CONTRATANTE designa como administrador de contrato al Director/a de la Extensión Norte Amazónica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3.- El Administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que las autoridades de la ESPOCH se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
11. El administrador del contrato designado por la ESPOCH verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual

10.4 El Administrador designará un funcionario de la institución en calidad de Fiscalizador, si es necesario para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos y el contrato.

Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato

Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
b. Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
c. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Juez de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

12.2.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec Info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

OU 1377

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los bienes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Riobamba.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)
Departamento: Unidad de Compras Públicas-Edificio Central
Dirección: Campus Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Panamericana Sur Km 1 ½
Teléfono: (03) 2998200
Ciudad: Riobamba

Contratista: Ingeniero Diego Javier Arias Piarpuezan
Dirección: Calle Principal Isla Seymour No. 43-189 y Rio Coca
Teléfono: 0998733547 asesorventasquito@gmail.com
Provincia: Pichincha
Cantón: Quito.

Las comunicaciones y notificaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cualquier cambio de dirección del CONTRATISTA, para recibir notificaciones, deberá ser notificado por escrito a la CONTRATANTE de manera inmediata, caso contrario las notificaciones realizadas en el domicilio señalado, se entenderán como plenamente válidas.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes, publicado en el "portal institucional" del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

OU-137

Dado en la ciudad de Riobamba a los 01 días del mes de abril del 2019.

Dr. Byron Ernesto Vaca Barahona
RECTOR DE LA ESPOCH
CONTRATANTE

Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan
CONTRATISTA
RUC.: 0604241091001

Razón: El presente contrato ha sido elaborado por la Dra. Carola Silva, Abogada de la Dirección Jurídica, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en el corresponden a los constantes en los documentos precontractuales.

Dra. Carola Silva.
ABOGADA DIRECCION JURIDICA

REVISADO POR:

Abg. Daniel Núñez Bucay
PROCURADOR ESPOCH

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

OU-1375

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 014-DJ-ESPOCH-19
PROYECTO: 000
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES GENERALES

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos , provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "LICITACIÓN", "COTIZACIÓN", "MENOR CUANTÍA" Y "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. (no aplica en este proceso)
c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que

presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.

h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.2 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.3 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrá ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare diez días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

La técnica:

- Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del servicio.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

Los delegados o responsables de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente las garantías hasta la cancelación total del contrato.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. (Aplica únicamente para servicios)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Dirección: Panamericana Sur, km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva.

La entrega del bien, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales (de ser necesario), de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA (de ser necesario).

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Subasta Inversa de bienes y/o servicios, no requieren firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2 Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

OU-1370

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
08 ABR 2019
POR: ... HORA: 17:0

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
08 ABR 2019
POR: Sandra HORA: 13:40

00 1364

ESPOCH
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
DIRECTOR SEDE ORELLANA

Oficio Nº.0608.DENA.ESPOCH.2019
Orellana, 17 de julio de 2019

Ingeniera
Lilian Pérez B.
TESORERA DE LA ESPOCH
Presente.-

De mi consideración:

Remito a usted el Acta Entrega Recepción Definitiva original al contrato de Adquisición de Bienes No. **014-DJ-ESPOCH-19,** que corresponde a la "ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZONICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO" a fin de que se realice el trámite pertinente para la devolución de las garantías al proveedor señor Diego Arias Piarpuezan:

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,
"Saber para ser"

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
DIRECCIÓN
EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA

Ing. Freddy Patricio Ajila Zaquinaula. Ms.C.
DIRECTOR ESPOCH SEDE ORELLANA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 014-DJ-ESPOCH-19

TESORERÍA ESPOCH
RECIBÍ CONFORME
23 JUL 2019
Fecha: 10:00

Dirección: Fray Gaspar de Carvajal y Quito / 0980572296 /06 2860 374
www.espoch.edu.ec Freddy.ajila@espoch.edu.ec

Scanned by CamScanner

ESPOCH
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Riobamba a los 25 días del mes de junio del año dos mil diecinueve en la Bodega General de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, comparece por una parte el Ing. Freddy Ajila, en su calidad de Administrador del Contrato, la Ing. Paulina Poma, en calidad de Miembro de la Comisión, y el Econ. Renato Miranda R, en su calidad de Guardalmacén, en representación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, y por otra parte el Ing. Diego Arias Piarpuezan, Proveedor., quienes celebran el presente documento.

ANTECEDENTES

En la ciudad de Riobamba, a los 01 días del mes de abril de 2019, comparecen a la firma del contrato, No. 014-DJ-ESPOCH-19, para la "ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO., las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, según el siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	PRECIO T.
1	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA SISTEMA FLAMA Y HORNO DE GRAFITO Espectrofotómetro de absorción atómica de llama y horno de grafito automatizada combinada, rápida y completamente automatizada. Espectrofotómetro de absorción atómica para ser utilizado con lámparas de cátodo hueco. Que el equipo cuenta con un sistema PC integrado con sistema operativo Microsoft Windows precargado. Todos los componentes electrónicos, gases, datos analíticos y el ciclo de calentamiento y posicionamiento del horno de grafito se controlan completamente a través de la PC integrado en el software dedicado para el equipo de absorción atómica para para garantizar la máxima seguridad y garantizar un rendimiento óptimo. Con quemador de aire / acetileno con codificación de datos con el sistema. (Los quemadores con codificación de datos de óxido nitroso / acetileno y aire / propana). **Sistema óptico** Monocromador Rango de onda 190nm - 900nm Ancho de banda espectral 0.1 nm, 0.2 nm, 0.5 nm, 1.0 nm y 2.0 nm (5 pasos con cambio automático). Exactitud de longitud de onda +/- 0.15nm (corrección automática) Reproducibilidad de la longitud de onda 0.2nm Resolución Mejor que 0.3nm Estabilidad línea base 0.005A / 30min Torreta de 8 lámparas (una con precalentamiento). El sistema incluye las lámparas de cátodo hueco para 10 elementos (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al).	41870,00	41870,00

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

Especificaciones Sistema de análisis de llama:

Rango de onda: 185nm-910nm

Monocromador:
Ancho de banda espectral: 0.1nm, 0.2nm, 0.4nm, 1.0nm, 2.0nm.
Precisión de longitud de onda: ± 0.15nm
Reproducibilidad de la longitud de onda: < 0.05nm
Resolución: 0.2nm ± 0.02nm
Estabilidad de línea de base: 0.005A/30min
Sensibilidad (Cu): 2 µg/ml Absorption > 0.28A (llama).
Límite de detección: Cu < 0.004 µg/ml (llama) Cd < 0.4 x 10-12 g

Repetibilidad: Cu < 0.7% (Aire/Acetileno llama), Ba < 1.0% (oxido nitroso/Acetileno llama), Cu < 2.0% Cd < 2.0% (Horno de grafito)

Corrección de fondo
Característica Concentración: Cu < 0.02 µg/ml, Ba < 0.15 mg/ml (N2O/Acetileno.).

Cabezas de quemador: Aleación de titanio Nebulizador Nebulizador de vidrio de alta eficiencia. Cámara de atomización Material resistente a la corrosión.
Ajuste de posición Ajuste automático de la altura óptima del quemador de llama mediante ordenador. La seguridad Encendido automático de la mezcla de aire y gas acetileno con control de protección vía computadora.

Sistema de corrección de fondo: Corrección de fondo de la lámpara de deuterio 1.0 Abs .
Corrección de fondo de auto inversión 3.0 abs.
Procesamiento de datos:
Sistema de PC totalmente integrado con disco duro y copia con licencia del sóftware operativo de Windows y precargado desde fabrica con el software dedicado para el control del equipo.
Métodos analíticos disponibles
Llama, horno de grafito, y emisión de llama.
Método de determinación.
Método de adición estándar de curvas de calibración (orden 1-3).
Tiempos de repetición
1-20 veces con cálculos de valor promedio, desviación estándar y desviación estándar relativa. Impresión del resultado.
Salida de parámetros, datos, espectros y curvas de calibración.
Atomizador electro-térmico de descarga capacitiva completo con fuente de alimentación, interfaz y software controlados por computadora.
Masa característica 0.8 pg
Rango de temperatura Ambiente a 2650°C
Calefacción Control de retroalimentación de voltaje al secar, Control de temperatura óptica al atomizar.
Programa de calefacción Hasta 9 pasos con opción de rampa, escalera y calefacción a toda potencia.
Autosampler. Para introducir automáticamente muestras.
Análisis de llama 38 posiciones de muestra (6 para muestras estándar, 32 para muestras desconocidas.
Tamaño del vial de muestra 6 ml
Tamaño estándar del vial de muestra 12 ml
Protección de presión para lavado

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

1	Campana extracción de gases. Kit para extracción de gases de equipos. kit Ventilador, Ducto de metal, codos y soportes. Construcción de acero inoxidable Todos los accesorios suministrados en 150mm diámetro. Ventilador de polímero. Voltaje 220Vac 50 / 60Hz Campana de diámetro 300 mm, regulable en altura Curvas ajustable de 0 ° a 90 ° INCLUYE: Compressor de aire Regulador o manoreductor de acetileno Regulador manorreductor de gas de óxido nitroso Recirculador de agua indispensable para el uso del horno de grafito Regulador o manorreductor de argón Sistema de extracción de gases con ventilador acoples, codos y todo lo requerido para la instalación del sistema de extracción de gases, 10 lamparas (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al). de cátodo hueco con su respectiva solución de calibración 500 ml de cada elemento. 10 Graphite Tubes Monitor de 14 pulgadas Mouse de PC Teclado de PC.		
		TOTAL	41870,00

VALOR: El monto es de 41870,00 USD (valor que no incluye IVA)

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	01 de abril de 2019
PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN CONTRATO:	60 días calendarios, contados desde la acreditación del anticipo a la cuenta del contratista.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	26 de abril de 2019
FECHA DE ENTREGA PREVISTA:	25 de junio de 2019
FECHA DE ENTREGA DEFINITIVA:	25 de junio de 2019
DÍAS DE MORA:	0 días

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la Entrega Recepción, las partes aprueban la siguiente liquidación económica:

Valor contratado:	41870,00
Anticipo entregado 70%:	29309,00
Multas por mora (valor diario):	-
Multas por mora (valor total):	-
Por pagar:	12561,00

Como se demuestra en el cuadro anterior, se determina que no existe mora.

SON: **DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON 00/100 valor que no incluye IVA.**

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

La entrega del objeto del contrato cumple con las características requeridas.

Para constancia de lo actuado firman en cuatro documentos de igual tenor y efectos las personas que intervienen en esta diligencia de carácter legal.

RECIBI CONFORME	
Econ. Renato Miranda R GUARDALMACEN - ESPOCH.	Ing. Freddy Ajila ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Ing. Paulina Poma MIEMBRO DE LA COMISIÓN	
ENTREGUÉ CONFORME	
Ing. Diego Arias Piarpuezan PROVEEDOR	

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2; Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

NOVOIMPORTS

UU 1364

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

OU 1363

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

CONTRATO N°ASKU-145-19

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la empresa A&A EVERYONE ASOCIADOS, representada por la Sra. **Juana Maria Arias Silva**, en calidad de Gerente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el señor **Diego Javier Arias Piarpuezan,** con RUC **0604241091001**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con las partes, se contempla la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED.**

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la contratante, aprobó la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED** con un plazo estimado de trabajo de **75 días hábiles** contados a partir de la fecha de suscrición del contrato.

1.3 Luego del procedimiento correspondiente, la contratante adjudicó el contrato cuyo objeto de es la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED** al proveedor **Diego Javier Arias Piarpuezan,** con RUC **0604241091001** por un monto de **USD $17100,00 (DIECISIETE MIL CIEN 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** sin incluir el IVA y un plazo estimado de trabajo de **75 días hábiles**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Ruc
b) Certificado bancario
c) Calificación de proveedores autorizados.

Cláusula Tercera. - RAZON DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a cumplir con la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED y,** ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en la empresa A&A EVERYONE ASOCIADOS, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD $17100,00 (DIECISIETE MIL CIEN 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

AMÉRICA), más IVA, de conformidad con la oferta final, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Pantalla LCD de vídeo para pared, 65 pulgadas** **Panel LCD** Resolución: 3840 × 2160(H×V) Brillo: 700(cd/ m) Relación de contraste: 4000:1 Tiempo de respuesta: 8ms Color de la pantalla: 16,7 M Ángulo de visión: 178 °(H) / 178 °(V) **Imagen** La relación de aspecto Las 16:9 Tecnología de compensación: LTI CTI La compensación de movimiento de la tecnología Movimiento automático de Filtro: Filtro de peinado 3D, reducción de ruido Digital Área de visualización: 1428,48 (H) x 803,52 (V) mm Temperatura de trabajo: 0 °C ~ 50 °C Tensión de: 100 ~ 240V	6	2850,00	17100,00
			SUBTOTAL	17100,00
			IVA 12%	2052,00
			TOTAL	19152,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago será la siguiente: El cien por ciento (100%) se pagará contra entrega de los equipos a entera satisfacción de la empresa **A&A EVERYONE ASOCIADOS** una vez suscrita el acta de recepción definitiva.

Cláusula Sexta. - PLAZO

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

6.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de la empresa **A&A EVERYONE ASOCIADOS** es de **75 días hábiles** contados a partir de la fecha de suscrición del contrato.

Cláusula Séptima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

7.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

8.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Novena. - DOMICILIO

9.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

9.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: A&A EVERYONE ASOCIADOS, Pichincha / Quito / Isla Seymur 43-189 Y Rio Coca Teléfono: 0983094388 e-mail: maryariassilva71@hotmail.es

El CONTRATISTA: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN, Isla Seymour N43-189 y Rio Coca Teléfono 0998733547, e-mail: ventastestgye@hotmail.com.

Cláusula Décima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

10.1 **Declaración. -** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato.

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

10.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de octubre del 2019

LA CONTRATANTE

Juana Maria Arias Silva
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

Diego Javier Arias Piarpuezan
RUC: 0604241091001

00 1359

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Quito, al día 20 del mes de diciembre del 2019, comparecen por una parte el Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan con RUC: 0604241091001 quién entrega los bienes, y por otra parte la Sra. Juana Maria Arias Silva, en calidad de Gerente de la empresa A&A EVERYONE ASOCIADOS con RUC: 0691749797001 quien recibe los bienes. En cumplimiento al CONTRATO N°ASKU-145-19 para la PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED, firmado el 07 día del mes de octubre del 2019, con un plazo de entrega de 75 días hábiles desde la firma del contrato, por un monto USD $17100,00 (DIECISIETE MIL CIEN 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA dejamos en constancia la recepción de los bienes detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Pantalla LCD de vídeo para pared, 65 pulgadas** **Panel LCD** Resolución: 3840 × 2160(H×V) Brillo: 700(cd/ m) Relación de contraste: 4000:1 Tiempo de respuesta: 8ms Color de la pantalla: 16,7 M Ángulo de visión: 178 °(H) / 178 °(V) **Imagen** La relación de aspecto Las 16:9 Tecnología de compensación: LTI CTI La compensación de movimiento de la tecnología Movimiento automático de Filtro: Filtro de peinado 3D, reducción de ruido Digital Área de visualización: 1428,48 (H) x 803,52 (V) mm Temperatura de trabajo: 0 °C ~ 50 °C Tensión de: 100 ~ 240V	6	2850,00	17100,00
			SUBTOTAL	17100,00
			IVA 12%	2052,00
			TOTAL	19152,00

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en este ejemplar.

RECIBO CONFORME

Juana Maria Arias Silva
GERENTE GENERAL
A&A EVERYONE ASOCIADOS

ENTREGO CONFORME

Diego Javier Arias Piarpuezan
RUC: 0604241091001

OU 1358

NOVOGLASS

ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

DIRECCIÓN: Isla Seymour N43-189 y Río Coca
Telf.: 022 339 332. Email: rome1919@hotmail.com
Quito - Ecuador

R.U.C. 0604241091001

FACTURA S001-001-
Nº 0000777

AUT. S.R.I. 1124318555

Documento Categorizado: NO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: Quito, 20 de diciembre del 2019

CLIENTE: ABA EVERYONE ASSOCIATES

DIRECCIÓN: Isla Seymour 43-189 y Río Coca

R.U.C. ó C.I. 0691749797001 **TELÉFONO:** 0985094582 **GUÍA DE REMISIÓN:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Revisión de pantallas LED de pared	17100,00	17100,00
	según el contrato Nº ASKU-145-19		

FORMA DE PAGO

EFECTIVO [ ] DINERO ELECTRÓNICO [ ] TARJETA CRÉDITO / DÉBITO [ ] OTROS [ ]

SUBTOTAL	17100,00
0% I.V.A.	
12 % I.V.A.	2052,00
TOTAL	19152,00

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

Original: Cliente 1era Copia: Emisor 2da. Copia: Archivo

JIMENEZ VALERO ROXANA CRISTINA "IMPRIFORMAS" RUC 0603308970500 | "AUT. SRI: 13875" NUM. DEL 721 AL 820" FECHA AUT. 18/02/2019" FECHA DE CAD. 18/02/2020
ORIGINAL: ADQUIRIENTE - 1ERA COPIA ROSA: EMISOR - 2DA COPIA AMARILLA: ARCHIVO - 3ERA. COPIA CELESTE: SVT

NOVOIMPORTS

OU 1357

CATALOGO IDIOMA – INGLES

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

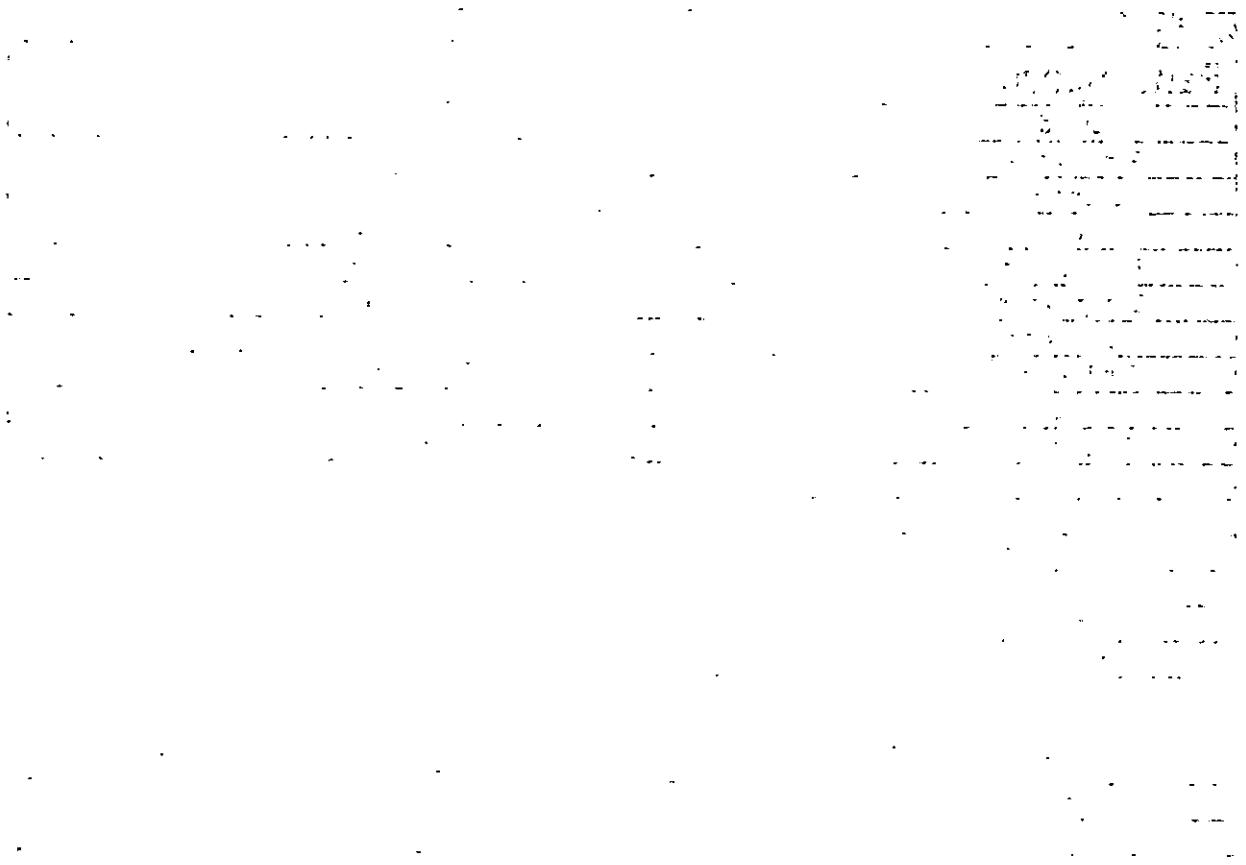

OU 1356

KosinTec®

INNOLUX 46" 3.5MM BEZEL LCD VIDEO WALL

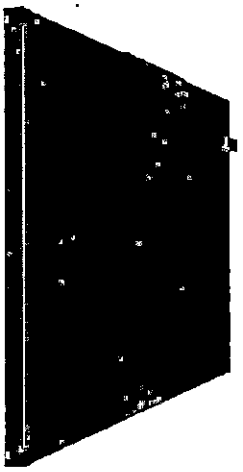

LCD Video Wall Screen	
Panel Specification:	
Brand	innolux
Panel Model	KS-4635IL
Diagonal Size	46inch
Type	a-Si TFT-LCD, LCM
Pixel Format	1920(RGB)×1080 (FHD)
Configuration	RGB Vertical Stripe
Active Area	1018.28(W)×572.87(H) mm
Outline Dim.	1021.98(W)×576.57(H)×59(D) mm
Weight	21 Kg
Treatment	Antiglare (Haze 25%) , Hard coating (2H),
Brightness	500 cd/m² / nits
Contrast Ratio	1200 : 1
View Direction	Symmetry
Response Time	8ms
Viewing Angle	178°(H) / 178°(V)
Support Color	16.7M 72% (CIE1931)
Light Source	WLED , 50K hours , With LED Driver
Spliced Seam	3.5 mm
Frame Rate	60Hz
Interface Type	LVDS (2 ch, 8-bit) , Connector , 51 pins
Power Supply	12.0V (Typ.)

Environment	Operating Temperature: 0 ~ 50 °C ; Storage Temperature: -20 ~ 60 °C
Using time(Hours/days)	24/7
Backlighting	LED
Display technology	LCD/LED
Operating hours	50000 Hours

Video Wall Controller(Built-in each Screen)

Input	CVBS	1*BNC inputs, support PAL/NTSC all formats
	HDMI	1X HDMI input, support MAX. 3840X2160@30HZ
	DVI	1 X Dvi input, support MAX. 1920X1080@60HZ
	VGA	1*VGA, support MAX. 1920X1080@60HZ
	RJ45	1X RJ45 input, (Rs232 IN / IR IN)
	USB	1 X USB, (playing multi-media/update)
	Audio	Optional
Output	LVDS	Support MAX. 1920×1080@60HZ LCD Panel
	RJ45	2 X RJ45 output (Rs232 OUT)
	Audio	Optional
Operate mode	Panel key operation(needs customization)	
	Standard RS232 port(provide free control software)	
	Infrared Remote Control Operation	
Engineering software	Customized	
Working temperature	0~70 ℃	
Working humidity	5~95 %RH	
AC voltage power supply	100-240V/50, 60Hz	
Power consumption	170W	

Ordering Information

Cat. No.	Description
KS-4635IL	INNOLUX 46" 3.5MM BEZEL LCD VIDEO WALL

NOVOIMPORTS

CATALOGO

IDIOMA

ESPAÑOL

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

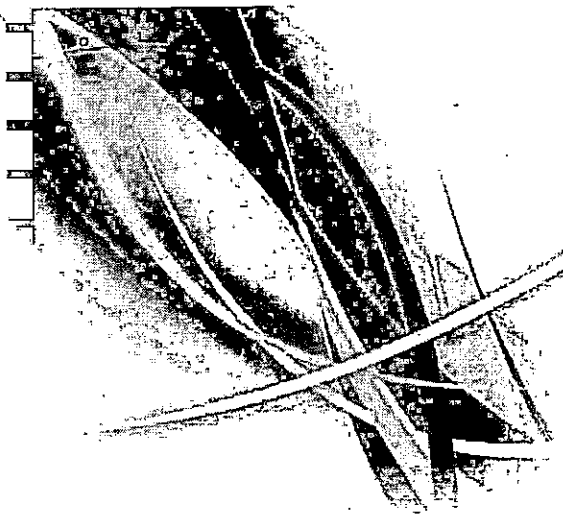

00 1353

KosinTec®

INNOLUX 46" 3.5MM
PARED DE VIDEO LCD CON BISEL

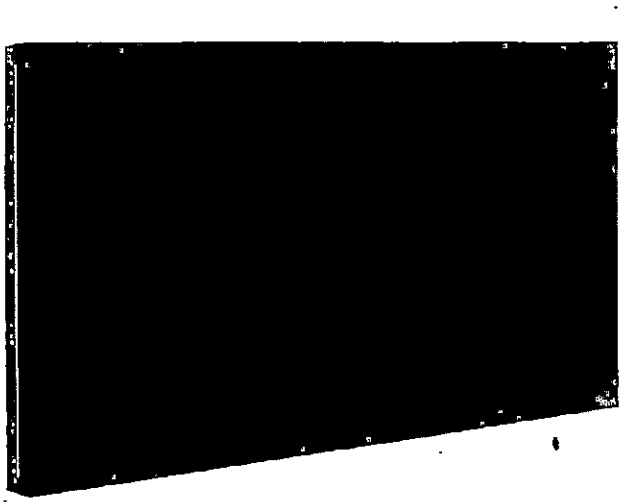

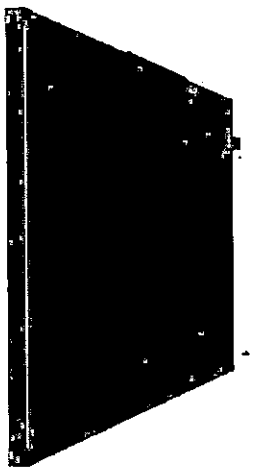

Pantalla de pared de video LCD	
Especificación del panel:	
Marca	innolux
Modelo de panel	KS-4635IL
Tamaño diagonal	46 pulgadas
Tipo	a-Si TFT -LCD , LCM
Formato de píxel	1920 (RGB) × 1080 (FHD)
Configuración	Raya vertical RGB
Área activa	1018,28 (ancho) × 572,87 (alto) mm
Contorno Dim.	1021,98 (ancho) × 576,57 (alto) × 59 (profundidad) mm
Peso	21 kg
Tratamiento	Antideslumbrante (Haze 25 %) , Recubrimiento duro (2H),
Brillo	500 cd/m² / nits
Relación de contraste	1200 : 1
Ver dirección	Simetría
Tiempo de respuesta	8ms
Ángulo de visión	178°(H) / 178°(V)
Color de soporte	16,7M 72% (CIE1931)
Fuente de luz	WLED , 50K horas, con controlador LED
Costura empalmada	3,5mm
Cuadros por segundo	60Hz
Tipo de interfaz	LVDS (2 canales , 8 bits), conector, 51 pines
Fuente de alimentación	12,0 V (típico)

Ambiente	Temperatura de funcionamiento: 0 ~ 50 ° C; Temperatura de almacenamiento: -20 ~ 60 °C
uso (horas/días)	24/7
Contraluz	LED
tecnología de visualización	LCD/LED
Horas de funcionamiento	50000 horas

Controlador de pared de video (incorporado en cada pantalla)

OU 1352

Entrada	CVBS	1 * entradas BNC, admite todos los formatos PAL/NTSC
	HDMI	1 entrada HDMI, compatible con MAX. 3840X2160@30HZ
	DVI	1 entrada Dvi , compatible con MAX. 1920X1080@60HZ
	vga	1 * VGA, compatible con MAX. 1920X1080@60HZ
	RJ45	1 entrada RJ45, (Rs232 IN / IR IN)
	USB	1 X USB, (reproducción multimedia/actualización)
	Audio	Opcional
Salida	LVDS	Soporte MÁX. Panel LCD de 1920 × 1080 a 60 Hz
	RJ45	2 salidas RJ45 (Rs232 SALIDA)
	Audio	Opcional
Modo de operación	Tecla del panel (necesita personalización)	
	RS232 estándar (proporciona software de control gratuito)	
	Funcionamiento del control remoto por infrarrojos	
Software de ingeniería	Personalizado	
Temperatura de trabajo	0 ～ 70 ℃	
Humedad de trabajo	5 ～ 95 %HR	
Fuente de alimentación de voltaje AC	100-240 V/50, 60 Hz	
Consumo de energía	170W	

ordenar Información

Gato. Nº	Descripción
KS-4635IL	INNOLUX PARED DE VIDEO LCD CON BISEL DE 46" Y 3,5 MM

00 1351

CERTIFICADOS

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

00 1350

KosinTec®

Shenzhen Kosintec Co., Ltd.

Fecha: 07/07/2022

Carta de autorización

(Fecha de expiración: 07 de Julio de 2023)

Nosotros, Shenzhen Kosintec Co., Ltd., en nombre de nuestra fábrica, que somos fabricantes establecidos y de buena reputación de Innolux, con nuestra oficina en 215, Xinfeng Linli Pioneer Park, No. 8, Guangzu South Road, Laokeng Community, Longtian Street, Pingshan, Shenzhen, Guangdong, China, por la presente autoriza:

NOMBRE DE EMPRESA: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
RUC: 0604241091001
DIRECCIÓN: ISLA SEYMOUR
CÓDIGO POSTAL: 170501
NÚMERO DE TELÉFONO: +593 998 73 35 47
CIUDAD: QUITO PAÍS: ECUADOR

como nuestro distribuidor en Ecuador, para la venta y servicio de los productos de Shenzhen Kosintec Co., Ltd. dentro del territorio autorizado durante el período de vigencia de acuerdo con nuestros términos y condiciones comerciales generales.

Atentamente

Anna Zhang
Gerente de Ventas Internacionales
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización
en nombre de: Shenzhen Kosintec Co., Ltd.

NOVOIMPORTS

06 1349

Quito, 26 de agosto del 2022

CERTIFICADO DE EQUIPOS

A: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
Código No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

Yo, **Diego Javier Arias Piarpuezan con RUC # 0604241091001**, mediante el presente certifico que los equipos son nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

ING. DIEGO ARIAS PIARPUEZÁN
GERENTE PROPIETARIO

NOVOIMPORTS

0001839

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

Atención:
Sra. María Daniela Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Presente. -

PRESENTADA POR: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
RUC: 0604241091001

COPIA

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas. 25/08/2022

Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.
Código Postal: 170136
Ciudad: Quito
País: Ecuador
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 26 de agosto de 2022
Hora: 14:h00.

NOVOIMPORTS

00 1838

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

Atención:
Sra. María Daniela Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Presente. -

PRESENTADA POR: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
RUC: 0604241091001

COPIA

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas. 25/08/2022

Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.
Código Postal: 170136
Ciudad: Quito
País: Ecuador
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 26 de agosto de 2022
Hora: 14:h00.

OU 1837

NOVOIMPORTS

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA N.: 060424109-1
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS PIARPUEZAN
DIEGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

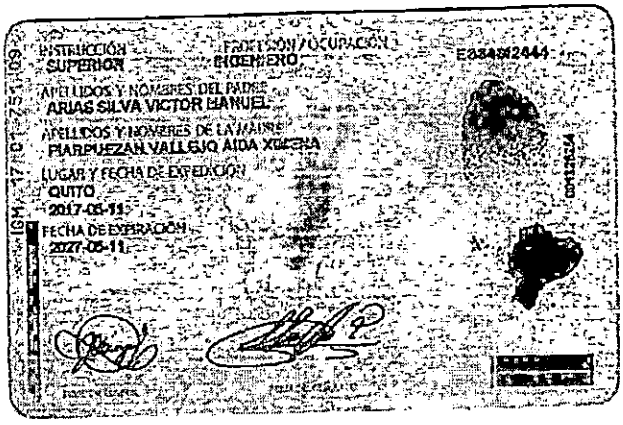
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
E334982444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS SILVA VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIARPUEZAN VALLEJO AIDA XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
PROVINCIA: CHIMBORAZO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: RIOBAMBA
PARROQUIA: LIZARZABURU
ZONA:
JUNTA N.: 0004 MASCULINO
Nº 69962028
0504241091
ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

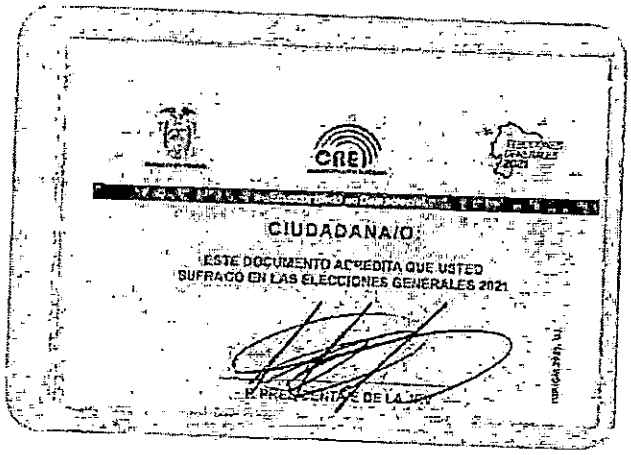
CNE
CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
PRESIDENTA/E DE LA JRV

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER		0604241091001 00 1835
Estado	**Régimen**	**Artesano**
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	
29/04/2010	22/08/2022	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
29/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** JIPIJAPA

Dirección

Barrio: JIPIJAPA **Calle:** ISLA SEYMOUR **Número:** N43-189 **Intersección:** RIO COCA **Manzana:** F **Referencia:** DIAGONAL A CLINICA DENTAL VEGA BELTRAN

Medios de contacto

Teléfono domicilio: 022438661 **Celular:** 0998733547 **Email:** novoimportslicitacion@gmail.com

Actividades económicas

- J62022001 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
- C28191201 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS.
- C17010401 - TRATAMIENTO INDUSTRIAL POSTERIOR DE PAPEL Y CARTÓN: REVESTIMIENTO, RECUBRIMIENTO E IMPREGNACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN; PAPELES LAMINADOS, PAPEL ALUMINIO, PAPEL KRAFT, CARTULINA, PAPEL MULTILAMINAR, PAPELES ABSORBENTES, PAPEL PERGAMINO, PAPEL CIGARRILLO, PAPEL RIZADO O PLEGADO, ETCÉTERA.
- C26512401 - FABRICACIÓN DE MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS Y PROTÓNICOS.
- C28192201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS DE FILTRADO O DEPURACIÓN DE LÍQUIDOS, INCLUSO FILTROS DE ACEITE.
- J61100201 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN).
- C25992101 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE METAL DE USO DOMESTICO: VAJILLA DE MESA Y DE COCINA, SEAN O NO DE METALES COMUNES Y ENCHAPADOS O NO CON METALES PRECIOSOS: PLATOS, TAZAS, ETCÉTERA; SERVICIO DE MESA: BOLES, BANDEJAS, ETCÉTERA; BATERÍAS DE COCINA: CACEROLAS, RECIPIENTES PARA HERVIR AGUA, ETCÉTERA, CAZOS (CAZUELAS), SARTENES Y OTROS UTENSILIOS NO ELÉCTRICOS PARA USAR EN LA MESA O EN LA COCINA.
- G47420002 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C20112101 - FABRICACIÓN DE ALCOHOLES CÍCLICOS Y ACÍCLICOS, FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES, SORBITOL, METANOL Y ALCOHOLES SUPERIORES (INCLUSO ALCOHOL ETÍLICO SINTÉTICO).

- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C27101301 - FABRICACIÓN DE GENERADORES DE FUERZA (EXCEPTO LOS ALTERNADORES CARGADOS POR BATERÍAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA); MOTORES GENERADORES (EXCEPTO TURBOGENERADORES); GENERADORES DE IMPULSIÓN.
- C20112201 - FABRICACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS DE FUNCIÓN NITRÓGENO, INCLUSO AMINAS (CUERPO DERIVADO DEL AMONÍACO).
- C25110401 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C20119101 - FABRICACIÓN DE MATERIAS COLORANTES, TINTES Y PIGMENTOS DE CUALQUIER ORIGEN EN FORMA BÁSICA O COMO CONCENTRADO, DE ORIGEN ORGÁNICO SINTÉTICO.
- C26511201 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PRUEBA DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- C25130301 - FABRICACIÓN DE PIEZAS PARA CALDERAS.

- M71109001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

- C28250301 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MOLIENDA DE GRANOS: DESCASCARILLADORAS DE ARROZ.
- C28220101 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES QUE UTILIZAN RAYOS LÁSER, ONDAS ULTRASÓNICAS, ARCOS DE PLASMA, IMPULSOS MAGNÉTICOS, ETC.
- A01220101 - CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.

- C26200101 - FABRICACIÓN DE ORDENADORES (COMPUTADORAS) CENTRALES, MICROCOMPUTADORAS; DE ESCRITORIO, PORTÁTILES (LAPTOPS, NOTEBOOKS); ORDENADORES DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), SERVIDORES INFORMÁTICOS.
- C33140201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C32501301 - FABRICACIÓN DE MESAS DE OPERACIONES, CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, CAMAS DE HOSPITAL CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS, (INCLUIDOS SILLONES DE DENTISTA CON EQUIPO ODONTOLÓGICO).
- C33110901 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL: CARRITOS DE COMPRAS Y EQUIPO DE MANEJO DE MATERIALES, ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES (INCLUIDA LA REPARACIÓN DE ESCOPETAS DEPORTIVAS Y DE RECREO) A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G46599402 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE LABORATORIO.

- F43901301 - MONTAJE DE PIEZAS ERECCIÓN DE ELEMENTOS DE ACERO NO FABRICADOS POR LA PROPIA UNIDAD CONSTRUCTORA, CURVADO DE ACERO.
- C24101101 - EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARRABIO Y HIERRO ESPECULAR EN LINGOTES, BLOQUES Y OTRAS FORMAS PRIMARIAS, INCLUSO HIERRO EN GRANALLA (GRANOS) Y EN POLVO.
- F43901101 - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- C27500301 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COCINA Y CALEFACCIÓN DE USO DOMÉSTICO NO ELÉCTRICO: CALENTADORES DE AMBIENTE, COCINILLAS, PARRILLAS, COCINAS, HORNOS.
- C29100101 - FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO.

www.sri.gob.ec

- C28210201 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, ETCÉTERA).
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- C26400302 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO; REPRODUCTORES DE CD; EQUIPOS ESTEREOFÓNICOS.
- C26511401 - FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS O QUÍMICAS; POLÍGRAFOS (MÁQUINAS DETECTORAS DE MENTIRAS); INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO (EQUIPOS DE ANÁLISIS DE SANGRE).
- A01610301 - SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.

- C26512901 - FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN: REGISTRADORES DE VUELO (CAJA NEGRA), ESPECTRÓMETROS, MEDIDORES DE NEUMÁTICOS, INCUBADORAS Y APARATOS DE LABORATORIO SIMILARES PARA MEDICIONES, PRUEBAS, ETCÉTERA.
- C26511501 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDICIÓN Y PRUEBAS DE ELECTRICIDAD Y SEÑALES ELÉCTRICAS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES).
- C28250302 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MOLIENDA DE GRANOS: PARTIDORAS DE GUISANTES, LEGUMBRES, ETC.
- M74901901 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA), ETCÉTERA.
- C28199701 - FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.

- C24101401 - PRODUCCIÓN DE ACERO OTRAS FORMAS PRIMARIAS, MEDIANTE PROCESOS NEUMÁTICOS O DE COCCIÓN.
- C26600101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE IRRADIACIÓN SIMILARES (INDUSTRIALES O DE USO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, CIENTÍFICO O DE INVESTIGACIÓN): EQUIPO DE RAYOS BETA, DE RAYOS GAMMA, DE RAYOS X Y OTROS TIPOS DE EQUIPO DE RADIACIÓN; ESCÁNERES DE TOMOGRAFÍA COMPUTADORIZADA (CT) Y POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET); EQUIPO DE IRRADIACIÓN DE ALIMENTOS Y LECHE.
- C28299501 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS DE FUNCIONES ESPECIALES, SISTEMAS CENTRALES DE ENGRASADO.
- C26511601 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.

- C15120201 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA: SILLAS DE MONTAR, ARREOS, LÁTIGOS Y FUSTAS.
- E37000004 - SERVICIO PRIVADO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
- C26512301 - FABRICACIÓN DE BALANZAS Y BÁSCULAS.

- C28191205 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS (EXCEPTO BALANZAS DE PRECISIÓN PARA LABORATORIOS): BALANZAS DE USO DOMÉSTICO, PESAS, ETCÉTERA.
- C20111901 - FABRICACIÓN DE OTROS COMPUESTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS (COMO CLORO DOMÉSTICO).
- C27500101 - FABRICACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORES, CONGELADORES.
- N77301601 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTO.
- C27400101 - FABRICACIÓN DE LÁMPARAS, TUBOS Y BOMBILLAS DE DESCARGA DE MESA, DE PIE, CANDELABROS, ETC.

www.sri.gob.ec

- C33130101 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: INSTRUMENTOS DE MOTORES DE AERONAVES, EQUIPO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, EQUIPO DE ENSAYO E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTRUMENTOS DE PROSPECCIÓN, INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.
- J58200001 - ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES.
- G46201901 - VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
- C26513101 - FABRICACIÓN DE EQUIPO AERONÁUTICO DE BÚSQUEDA, DETECCIÓN, INCLUIDAS SONARES, SONOBOYAS.
- C28291201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR EL CAUCHO Y LOS PLÁSTICOS BLANDOS Y PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESOS MATERIALES: MÁQUINAS PARA EXTRUIR, MOLDEAR.
- C26800101 - FABRICACIÓN DE CINTAS, CASSETTES, DISQUETES, TARJETAS CON BANDAS MAGNÉTICAS, SOPORTES PARA DISCO DURO VÍRGENES (EN BLANCO) DE: SONIDO, VIDEO Y DATOS
- C28192101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, EXTRACTORES.
- C26512201 - FABRICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJÓMETRO Y DISPOSITIVOS CONTADORES, MANÓMETROS, CONTADORES TOTALIZADORES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
5	0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL
- 4160 CONTRIBUCION TEMPORAL PARA EL IMPULSO ECONOMICO POST COVID DE PERSONA NATURAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001846161
Fecha y hora de emisión:	23 de agosto de 2022 11:43
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOVOIMPORTS

0001831

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

AÑO 2019, 2020 Y 2021

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Patrimonio o Cifra Anual de Negocio

0001839

En cumplimento de lo solicitado, se adjunta la siguiente tabla en la cual se puede apreciar que la facturación anual, calculada a partir del valor promedio de los últimos tres años, cumple y supera con el monto mínimo requerido para la ejecución del contrato.

CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS

FUENTE: Declaraciones de impuesto a la renta en el SRI

AÑO	NRO. FORMULARIO	VALOR
2019	872094000871	$693.438,46
2020	872148953582	$485.177,70
2021	872348644907	$607.661,64
TOTAL		$1.786.277,80
PROMEDIO 3 AÑOS		$595.425,93

Los documentos de sustento se adjuntan en la oferta.

Quito, 26 de agosto del 2022

Atentamente,

Ing. Diego Arias Piarpuezan
RUC: 0604241091001

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 0604241091001 Razón Social: ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER
Período Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye: 871958368419

0001829

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

		AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL						
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			611	693423.46	631	651123.33
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
Libre ejercicio profesional			612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)			613	0.00	633	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636	0.00
Regalías			617	0.00		
Rendimientos financieros			618	15.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00

SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	659	693438.46	669	651123.33

INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA

Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00

RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	749	42315.13

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	4809.04	751	504.59
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	4304.45
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769	46619.58

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

GASTOS PERSONALES		
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00
Gastos personales - salud	774	3024.51
Gastos personales - alimentación	775	3674.50
Gastos personales - vivienda	776	2540.72
Gastos personales - vestimenta	777	2147.40
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS	781	11387.13
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00
EXONERACIONES ADICIONALES		
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda		
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793	
Monto de exoneración	794	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES	795	11387.13

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS

0u01828

Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	0.02
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	16.41
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	16.43

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

		VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	35232.45
Total impuesto causado	839	2989.37
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	2989.37
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único	845	8846.37
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES	115	0.00
¿Tiene derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?	120	No

0001827

(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción	125	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	5857.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	865	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	5857.00
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
VALORES A PAGAR		
Pago previo	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	4

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	693438.46
(=) Total ingresos Operacionales	1015	693438.46
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00
(=) Utilidad Bruta	1025	693438.46

0001826

(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	651123.33
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	42315.13
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	4809.04
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	11891.72
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	35232.45
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	35232.45
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	2989.37
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	32243.08

0001825

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación: 0604241091001 Razón Social: ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

Período Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaración: ORIGINAL

0001824

Formulario

Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	63719.74
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	173073.87
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

	Locales	320	283500.75
	Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	18449.30
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	15283.08
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	58536.61
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	612563.35
ACTIVOS NO CORRIENTES			

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		
Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

(-) Amortización acumulada de activos intangibles		386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES		389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
Inversiones no corrientes			
	En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
	Otras	412	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	414	0.00
	Del exterior	415	0.00
	No Relacionados		
	Locales	416	0.00
	Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	418	0.00
	Del exterior	419	0.00
	No Relacionados		
	Locales	420	0.00
	Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)			
	Relacionados	422	0.00
	No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado		425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes		431	0.00
Otros activos no corrientes		432	0.00

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	612563.35
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	167786.25
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	300547.89
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

	Del exterior	520	0.00
No relacionadas			
	Locales	521	0.00
	Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo		523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes		524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados			
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		527	0.00
Obligaciones con el IESS		528	430.76
Jubilación patronal		529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados		530	3111.77
Otras provisiones corrientes		531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		532	0.00
Subvenciones del gobierno		533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos		534	0.00
Otros pasivos corrientes		535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	471876.67
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	541	0.00
	Del exterior	542	0.00
No relacionadas			
	Locales	543	0.00
	Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	545	0.00

Del exterior		546	0.00
No relacionadas			
Locales		547	0.00
Del exterior		548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
Locales		549	0.00
Del exterior		550	0.00
No relacionadas			
Locales		551	0.00
Del exterior		552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	471876.67
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	140686.68
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	612563.35

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	485177.70	6012		0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022		0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032		0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042		0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052		0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062		0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072		0.00
Dividendos					
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082		0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092		0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones					
De recursos públicos	6101	0.00	6102		0.00
De otras locales	6111	0.00	6112		0.00
Del exterior	6121	0.00	6122		0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132		0.00
Otros ingresos locales	6141	0.00	6142		0.00
TOTAL INGRESOS	6999	485177.70			
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00			
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00			
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00			

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL					
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	485177.70	6212		0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL					
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222		0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232		0.00

		AVALÚO			
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00

Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00	6252	0.00
Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	485177.70	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO	GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	341590.81			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	341590.81				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	34085.64	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	4356.42	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	7844.00	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	124.16	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00

COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES

Para cuentas incobrables		7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						

00 1815

Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	4622.03	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	190.14	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	34.64	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	13020.65	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	9960.78	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	3913.77	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	742.46	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	4.29	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	3356.84	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	1462.59	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00

TOTAL COSTOS	7991	341590.81
TOTAL GASTOS	7992	-83718.41
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	425309.22
Baja de inventario (informativo)	7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7003	0.00

Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
		TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	425309.22	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	425309.22	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	59868.48
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	59868.48
(-) Participación a trabajadores	704	8980.27
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00

(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)		GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)		(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)		(-) 722	0.00	(+) 723	0.00

UTILIDAD GRAVABLE	728	50888.21
PERDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

		AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL							
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634		0.00
Rendimientos financieros			618	0.00			
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00			
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00			
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642		0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643		0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669		0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749		50888.21

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	4800.00	751		844.80
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)		759		3955.20
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759		769		54843.41

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES		
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00

OU 1812

Gastos personales - salud		774	5935.81
Gastos personales - alimentación		775	1576.64
Gastos personales - vivienda		776	3612.67
Gastos personales - vestimenta		777	2670.49
Gastos personales - turismo		796	81.97
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES		797	13877.58
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL		781	13877.58
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)		782	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			
Exoneración por tercera edad			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)		794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		795	13877.58

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	40965.83
Total impuesto causado	839	3849.02
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	3849.02
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	5196.32
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	1347.30
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	1347.30
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		

0 0 1819

Anticipo a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00

Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	3

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	485177.70
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	485177.70
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	341590.81
(=) Utilidad Bruta	1025	143586.89
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	73757.63
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	69829.26
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	4800.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	9960.78
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	14722.38
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	49946.10
(-) Participación a trabajadores	704	8980.27
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	40965.83
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	3849.02
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	37116.81

UU 1809

SRI

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación: 0604241091001 Razón Social: ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

Período Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	174610.74
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	243682.01
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

1808

	Locales	320	2852.24
	Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	47454.43
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	36121.53
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	302220.44
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	806941.39
ACTIVOS NO CORRIENTES			

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO; PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS			
Terrenos	350		0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351		0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352		0.00
Muebles y enseres	353		0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354		0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355		0.00
Equipo de computación y software	356		0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357		0.00
Plantas productoras (agricultura)	358		0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359		0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360		0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361		0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362		0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363		0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364		0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365		0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366		0.00
Propiedades de inversión	367		0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368		0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369		0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370		0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371		0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372		0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379		0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381		0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382		0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383		0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384		0.00
Otros	385		0.00

(-) Amortización acumulada de activos intangibles		386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES		389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
Inversiones no corrientes			
	En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
	Otras	412	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	414	0.00
	Del exterior	415	0.00
	No Relacionados		
	Locales	416	0.00
	Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	418	0.00
	Del exterior	419	0.00
	No Relacionados		
	Locales	420	0.00
	Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)			
	Relacionados	422	0.00
	No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado		425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes		431	0.00
Otros activos no corrientes		432	0.00

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	806941.39
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00

Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo

Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes			
Relacionadas	Locales	511	0.00
	Del exterior	512	0.00
No relacionadas	Locales	513	399701.40
	Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes			
Relacionadas	Locales	515	0.00
	Del exterior	516	0.00
No relacionadas	Locales	517	0.00
	Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes			
Relacionadas	Locales	519	0.00

OU 1804

Del exterior		520	0.00
No relacionadas			
	Locales	521	0.00
	Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo		523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes		524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados			
	Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
	Obligaciones con el IESS	528	270.99
	Jubilación patronal	529	0.00
	Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	0.00
Otras provisiones corrientes		531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
	Anticipos de clientes	532	0.00
	Subvenciones del gobierno	533	0.00
	Otros pasivos por ingresos diferidos	534	0.00
Otros pasivos corrientes		535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	399972.39
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	541	0.00
	Del exterior	542	0.00
No relacionadas			
	Locales	543	0.00
	Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	545	0.00

OU 1803

Del exterior		546	0.00
No relacionadas			
Locales		547	0.00
Del exterior		548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
Locales		549	0.00
Del exterior		550	0.00
No relacionadas			
Locales		551	0.00
Del exterior		552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	399972.39
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	406969.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	806941.39

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

QU-1802

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	607498.06	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022	0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072	0.00
Dividendos				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales	6141	163.58	6142	0.00
TOTAL INGRESOS	6999	607661.64		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL					
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	607661.64	6212	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL					
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232	0.00

		AVALÚO			
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00

1801

Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00	6252	0.00
Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	607661.64	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO	GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	290025.00			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	290025.00				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	30983.79	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	4615.73	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	6127.67	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	21280.55	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	500.00	7253	0.00

COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES

Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						

00 4799

Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	0.00	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	0.00	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	30587.74	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	52298.60	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	2574.57	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	1124.62	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	2246.83	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	2711.74	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	5310.59	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00

TOTAL COSTOS	7991	290025.00
TOTAL GASTOS	7992	160362.43
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	450387.43
Baja de inventario (informativo)	7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7003	0.00

Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
		TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	450387.43	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	450387.43	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	157274.21
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	157274.21
(-) Participación a trabajadores	704	23591.13
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00

(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00

UTILIDAD GRAVABLE	728	133683.08
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

	AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749	133683.08

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0.00	751	0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)		759	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759		769	133683.08

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES		
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00

Gastos personales - salud	774	0.00
Gastos personales - alimentación	775	0.00
Gastos personales - vivienda	776	0.00
Gastos personales - vestimenta	777	0.00
Gastos personales - turismo	796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES	797	0.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL	781	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

Exoneración por tercera edad			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)		794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		795	0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	133683.08
Total impuesto causado	839	29154.28
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	29154.28
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00

01 1795

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	36121.53
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	6967.25
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	6967.25

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		

Anticipo a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022076239805	872348644907	28-03-2022	15 45

Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	3

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	607498.06
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	607498.06
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	290025.00
(=) Utilidad Bruta	1025	317473.06
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	157787.86
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	159685.20
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	163.58
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	2574.57
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	0.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	157274.21
(-) Participación a trabajadores	704	23591.13
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	133683.08
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	29154.28
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	104528.80

OU-1793

NOVOIMPORTS

OU-1792

FORMULARIOS

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

OU-1791

Formulario de Información sobre el Oferente

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

00 1790

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre del Oferente: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *NO APLICA*
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *Ecuador*
4. Año de constitución del Oferente: *2010*
5. Dirección del Oferente en el país donde está constituido: *Isla Seymour N43-189 Rio Coca*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
   Nombre: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
   Dirección: *Isla Seymour N43-189 Rio Coca*
   Números de teléfono y facsímile: *0998733547*
   Dirección de correo electrónico: *novoimportslicitacion@gmail.com*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:

- o Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. NO APLICA
- o Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. NO APLICA
- o Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. NO APLICA
- ✓ Se adjunta Ruc actualizado y renta declaración de impuesto a la renta personas naturales.

Nombre del Oferente: *Diego Javier Arias Piarpuezan*

Firma del Oferente: _____

Fecha: *26 de agosto de 2022*

UU 1789

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución del miembro de la APCA]*
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Números de teléfono y facsímile: *[[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

OU 1787

Formulario de la Oferta

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022
]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *Ninguna*;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *PANTALLAS LCD*;

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *USD $174.286,00 (Ciento Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Ochenta Y Seis 00/100 centavos De Los Estados Unidos De América)*; Excluido el IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *NINGUNA.*
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *NINGUNA;*

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *ECUATORIANO*;

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido

declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma: .....
En calidad de: *Gerente general*
Nombre: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Diego Javier Arias Piarpuezan
El día 26 del mes agosto del año 2022

NOVOIMPORTS

OU 1784

Formularios de Listas de Precios

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Ou 1783

Formulario 1 – Lista de Precios de Bienes

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

Fecha:26 de agosto de 2022
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº 1 de 3

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					(Col. 4 x 5)		**(Col. 6 + 7)**
1	**ITEM** / **PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS** Marca: INNOLUX Modelo:. KS-4635IL Cantidad: 118 Tamaño del panel: 46 pulgadas Resolución: 1920x1080 (FULL HD) Iluminación desde el fondo: LED directo Ancho del bisel o costura del video wall: 3,5mm Brillo: 500 nits o cd/m2	*China*	*118*	$1.477,00	$174.286,00	*0*	*$174.286,00*

00-1782

Radio de contraste:	1200:1
Angulo de visión:	Horizontal 178° / Vertical 178°
Tiempo de respuesta:	8 ms
Horas de operación:	24/7
Tecnología de pantalla	LCD/LED
Horas de funcionamiento:	50.000 horas
HDMI	1
USB	1
DVI	1
AUDIO	Opcional
RS232	1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)
VGA	Opcional
AUDIO	Opcional
RS232	1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)
Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)
Consumo de poder	170 W
Temperatura de operación:	0°C a 50°C o superior
Peso:	21 KG

00:1781

NOVOIMPORTS

	Permite la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia						
							Subtotal	$174.286,00
							Monto del Impuesto al Valor Agregado	$20.914,32
							Precio Total:	$195.200,32

Nombre del Oferente: *Diego Javier Arias Piarpuezan*

Firma del Oferente: .....

Fecha: *26 de agosto de 2022*

00.1780

NOVOIMPORTS

Formulario 2.

Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios

NOVOIMPORTS

Conexos (NO APLICA)

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Fecha: _____
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7
Servicio Nº	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	*[indicar el nombre de los Servicios]*	*[indicar el país de origen de los Servicios]*	*[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]*	*[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por servicio]*	*[indicar el precio total por servicio] excluido el IVA*
					Subtotal	

00177B

NOVOIMPORTS

					Monto del Impuesto al Valor Agregado	
					Precio Total:	

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*
Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*
Fecha: *[Indicar Fecha]*

00-4777

NOVOIMPORTS

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02-2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°..... *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación N° *[indicar numero del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[Indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de $ _____ *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

001774

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" *(Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

NOVOIMPORTS

00-1773

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) (NO APLICA)

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) (NO APLICA)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA N°. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante"), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante "el Garante") por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del __ de ____, del 200_, para la provisión de *[indicar nombre del Contrato]* (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

(1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o

(2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,

  (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o

  (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud pór escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

00 1771

Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora] _____

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)	*(Firma*
(Nombre y cargo)	*(Nombre y cargo)*

NOVOIMPORTS

00 1770

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

OU 1769

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *1*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *3 meses* contado a partir de *26 de agosto de 2022* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futures tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: .....
En capacidad de *Gerente General*
Nombre: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
Fechada el 26 día de agosto de 2022

OU-1768

Autorización del Fabricante

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

KosinTec®

Autorización del Fabricante

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *1*

POR CUANTO:

Nosotros *Shenzhen Kosintec Co., Ltd.*, como fabricantes oficiales de *PANTALLAS LCD*, con fábricas ubicadas en *215, Xinfeng Linli Pioneer Park, No. 8, Guangzu South Road, Laokeng Community, Longtian Street, Pingshan, Shenzhen, Guangdong, China* mediante el presente instrumento autorizamos a *Diego Javier Arias Piarpuezan ubicado en Isla Seymour N43-189 Rio Coca; Quito, Ecuador,* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *PANTALLA LCD* y a posterior negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato; respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

Nombre: *Anna Zhang*

Cargo: Gerente de Ventas Internacional

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *Shenzhen Kosintec Co., Ltd.*

Fechado en el día 23 de agosto de 2022

00 1766

EXPERIENCIA GENERAL

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

CODIGO	SIE-GADMCP-2020-002
OBJETO	"ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"
CONTRATISTA	SR. ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, al primer día del mes de mayo del dos mil veinte, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el ***Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza***, legalmente representado por el ***Ing. Edwin Oswaldo Zúñiga Calderón***, Alcalde del Cantón Pastaza, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el señor **Arias Piarpuezan Diego Javier** legalmente representado por la señora **Aida Ximena Piarpuezan Vallejo** de conformidad al poder general que se adjunta a la presente como Documento Habilitante, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y, está conformado por funciones de participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutiva, para el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1.2 Mediante acuerdo ministerial 126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria para impedir la propagación del COVID-19;

1.3 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 el Presidente Constitucional Lenín Moreno, declaro en estado de excepción por calamidad pública debido a la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

1.4 El 19 de marzo del 2020, la Corte Constitucional emitió el dictamen favorable sobre la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 en el cual el Presidente Constitucional Lenín Moreno, declaró en estado de excepción por calamidad pública; y, determinó algunos aspectos que las autoridades públicas deben observar siendo el primero " Adoptar medidas para proteger a las personas en situación de calle y otras situaciones de vulnerabilidad a causa de las medidas adoptadas...".

1.5 Mediante Resolución Administrativa No. 012- GADMCP-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, dispone la suspensión de términos y plazos, según corresponda, para la sustanciación y tramitación de los procedimientos administrativos y los

procedimientos especiales que, cuyo conocimiento corresponde a este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza. El Computo de los términos y plazos se reanudara el día hábil siguiente a aquel en que concluya la suspensión de jornada laboral ordenada, para lo cual se estimara cualquier prorroga que, al respecto se disponga. Art.- 2.- Los de prescripción y caducidad para el ejercicio de cualquier derecho vinculado con los medios de impugnación cuyo conocimiento corresponde a los servidores públicos del Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipal del Cantón Pastaza, quedaran suspendidos durante un lapso de vigencia de la suspensión de la jornada laboral del Gobierno Municipal, en su caso, de las prórrogas que se adopten.

1.6 Que, la actual morgue del Cementerio Municipal del cantón Pastaza, se encuentra en malas condiciones y no presta las facilidades para realizar adecuadamente el trabajo, en virtud que no cuenta con las instalaciones sanitarias ni equipamiento técnico moderno necesario, lo que hace que se vuelva prioritaria la contratación del equipamiento, instalación y mantenimiento para la morgue del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza toda vez que es el único lugar en la provincia donde se realizan las autopsias de cadáveres de la provincia,; y, tanto el Consejo de la Judicatura – Pastaza, así como la Fiscalía, han solicitado se contrate en forma urgente el equipamiento de la morgue.

1.7 Que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. *"00.00.F600.360.750104.001.16.01.A13.99999999.996 OBRAS DE ARRASTRE AÑOS ANTERIORES"* conforme a la certificación conferida por la Ing. Lucy Margoth Lagos Ninacuri, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, de fecha 06 de febrero del 2020; dando así cumplimiento a lo determinado en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 24 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Públicas y el Art. 27 del Reglamento General de la misma.

1.8 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad institucional emite la Resolución Administrativa No. RSL-023-2020-GADMCP de fecha 11 de febrero del 2020, por medio de la cual aprueba los pliegos para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica con código No. SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**

1.9 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza convocó el día 11 de febrero del 2020, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.10 Mediante Resolución Nro. RSL-208-GADMCP-2019, de fecha 06 de noviembre del 2019, el señor alcalde designa al Ing. Jimmy Garcés Director de Higiene y aseo del Departamento de Servicios Municipales y Sociales del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, delegado de la máxima autoridad para el presente proceso.

1.11 Dentro del referido proceso hasta las 13h180, del día 20 de febrero del 2020, dos oferentes presentan sus ofertas físicas en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.

1.12 El delegado para la calificación de las ofertas mediante documento de fecha 28 de febrero del 2020, presenta los resultados de la calificación realizada, por medio del cual pone en consideración de la máxima autoridad institucional, las ofertas presentadas dentro de este proceso, el mismo que una vez realizado la evaluación de las ofertas, concluye que de las ofertas presentadas **UNA CUMPLE** con todos los documentos y características técnicas solicitadas.

1.13 El Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad contratante, de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo de acuerdo a lo definido en los numerales 17 y 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y a los parámetros objetivos de evaluación previsto en el procedimiento.

1.14 Cumplidas que han sido con todas y cada una de las solemnidades sustanciales establecidas en las normas de la Ley y Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad administrativa, mediante Resolución No. RSL-064-2020-GADMCP, de fecha 04 de marzo del 2020, adjudicó el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA" al señor Arias Piarpuezan Diego Javier.**

1.15 Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista de ser el caso.

e) La resolución de adjudicación.

f) La certificación de la Dirección Financiera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá a su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII, del Libro IV de la Codificación del Código Civil, *"De la Interpretación de los Contratos"*.

3.2. Definiciones.- En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El contratista señor **Arias Piarpuezan Diego Javier** legalmente representado por la señora Aida Ximena **Piarpuezan Vallejo** se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza a entregar **"EL EQUIPAMIENTO INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, en la bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza según características y especificaciones técnica o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, de conformidad a lo siguiente:

Equipamiento mecánico, quirúrgico, sanitario y más herramientas como son:

CÁMARA FRIGORÍFICA MORTUORIA PARA CAMILLAS MORTUORIAS/ 4 CUERPOS / DE CARGA FRONTAL / 4 PUERTAS.

- FABRICACION INTERNA Y EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE TIPO HOSPITALARIO
- CAPA DE ESPONJA INTERNA QUE EVITA LA PERDIDA DE TEMPERATURA
- IMPRESORA Y SISTEMA DIGITAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA
- SISTEMA DE SELLADO HERMETICO CON SENSOR DE TEMPERATURA DE PLATINO
- CAPACIDAD PARA 4 CUERPOS CON CONTROLES INDEPENDIENTES DE TEMEPRATURA PARA CADA CAMARA
- RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE -18 - -5 GRADOS C

- 4 SETS DE COMPRESORES ALEMANES DE MARCA DANFOSS
- MEDIDAS EXTERNAS 2520 X 1600 X 1210 mm
- PESO DE 500KG
- SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE FORZADO PARA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA
- VOLTAJE DE OPERACION 220VTRIFASICO

LÁMPARA CIALÍTICA DE TECHO/ LED.

- SISTEMA DE SUSPENSION CIALITICA DE MATERIAL DE ALEACION RESISTENTE, ESTRUCTURA LIVIANA, OPERACION
- CONVENIENTE, FÁCIL POSICIONAMIENTO y RANGO DE AJUSTE.
- FOCOS LED DE ILUMINACIÓN CON UNA VIDA UTIL DE 30 A 50 MIL HORAS
- CABELZAL CON DISEÑO AERODINAMICO MULTIPUNTO LIBRE DE SOMBRAS
- ILUMINACION DE 120,000 LUX
- TEMPERATURA DE COLOR DE 3500-5000 COLOR K
- PROFUNDIAD DE 700-1500mm
- SISTEMA DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL CON CONTROL DE ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD
- PUNTO FOCAL AJUSTABLE DE 120-300mm
- DIAMETRO DE CABEZAL DE 500mm

SIERRA DE AUTOPSIA ELÉCTRICA OSCILANTE/CON ASPIRADORA Y FILTRO EPA.

Equipada con:

- 1 hoja de Ø50mm
- 1 hoja de Ø65mm
- 1 hoja de Ø65
- 2 llaves
- 1 lubricante
- Datos técnicos:
- Tensión :220/240v – 50/60 Hz
- Potencia: 180 Watt- 0.8 A
- Oscilaciones: 12000-21000/ cada minuto
- Ruido A: 70 dB (A)
- Ruido: ≥85 dB (A)
- Vibraciones: ≤ 2.5m/s
- Peso: 1.8Kg
- Conformidad: CE-DIN EN 60601-1.2
- Seguridad: 2ª-type BF
- Protecciones: fusible T 1.6, A TR5

BALANZA DE AUTOPSIA ELECTRÓNICA / CON PANTALLA LCD/ DE MESA.

- PANTALLA LCD DE 22MM CON LUZ BACK LIGHT LED
- CAPACIDAD DE 60 KG

- TECLADO DE MEMBRANA DE 6 TECLAS
- FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE
- PROTECCION CONTRA AGUA IPX65
- CELDAS DE CARGA DE 4X350 OHMS
- FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y CON BATERIA
- FUNCIONES TARA Y HOLD
- CONTROL DE KILOS Y LIBRAS

AIRE ACONDICIONADO:

- Aire acondicionado tipo múltiple Split 3600 BTU_3X12000,220/1/60

MESA DE AUTOPSIA CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN.

- Fabricada en acero inoxidable de alta calidad. de 2 mm.
- Capacidad de hasta 180 kg.
- CARACTERISTICAS
- Sistema de ventilación
- Movimiento ascendente y descendente y función de plegado de superficie lo que facilita la limpieza y esterilización del interior y entre la capa.
- Movimiento ascendente y descendente: para facilitar la toma de fotos. observar fácilmente la cintura y otras partes del cuerpo por ascender en la tabla.
- Equipado con función de medición
- Equipado con grifo de limpieza de alta presión y temperatura.
- Hidro-aspirador; además de la cuenca de agua de la piel. El aspirador debe estar provisto de una válvula de marcha atrás para despejar el aspirador de cualquier sustancia externa.
- El aspirador debe ser sondeado con válvula de control. interruptor de vacío y tubos.
- Grifo interior monomando frío I.calor.
- Marco en el interior oblicuo que facilite limpieza de la esquina.
- ESPECIFICACIONES:
- Dimensiones: 2600 x 860 x 86 mm.
- Dimensiones del tanque de agua: 560x300x150 mm.
- Superficie total del cuerpo: de hasta 2320 x 720 mm. Una tolerancia de ± 10 cm

Soporte reposacabezas.

- Fabricado en acero inoxidable con forma de semiluna medidas aproximadas 0.34 cm x10 cm.

CARRO MORTUORIO/ DE TRANSPORTE/ ELEVABLE/ DE USO GENERAL/ CON BANDEJAS.

La mesa con bandejas se puede colocar en un extremo para guardar. Altura regulable.

Hidráulica.

Parámetros principales:

Longitud: 80 pulgadas (205cm)

Ancho:30 pulgadas (77 cm)

Altura: máx. 38.5 pulgadas (99cm)

Mínimo: 32.5 pulgadas (83 cm)

Distancia entre ejes: 69.5 por 27 pulgadas (178 x 69cm)
iPeso: 83 lb (kg)

limite de carga: 600 lb (272 kg)

4.2 Adicionalmente el contratista entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para el número de servidores que se solicite en las instalaciones de la entidad contratante.

El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinaos según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que consta en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, pagará al señor **Arias Piarpuezan Diego Javier**, es de ***CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*** más IVA, ***(USD 52.354.24)*** de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
SIE-GADMCP-2020-002
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	U	CÁMARA FRIGORÍFICA MORTUORIA PARA CAMILLAS MORTUORIAS/ 4 CUERPOS / DE CARGA FRONTAL / 4 PUERTAS. FABRICACION INTERNA Y EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE TIPO HOSPITALARIO CAPA DE ESPONJA INTERNA QUE EVITA LA PERDIDA DE TEMPERATURA IMPRESORA Y SISTEMA DIGITAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA SISTEMA DE SELLADO HERMETICO CON SENSOR DE TEMPERATURA DE PLATINO CAPACIDAD PARA 4 CUERPOS CON CONTROLES INDEPENDIENTES DE TEMEPRATURA PARA CADA CAMARA RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE -18 - 5 GRADOS C 4 SETS DE COMPRESORES INCLUIDOS EN EL EQUIPO MEDIDAS EXTERNAS 2520 X 1600 X 1210 mm PESO DE 500KG SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE FORZADO PARA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA VOLTAJE DE OPERACION 220VTRIFASICO	28352,00	28352,00
2	1	U	LÁMPARA CIALÍTICA DE TECHO/ LED. SISTEMA DE SUSPENSION CIALITICA DE MATERIAL DE ALEACION RESISTENTE, ESTRUCTURA LIVIANA, OPERACIÓN CONVENIENTE, FÁCIL POSICIONAMIENTO y RANGO DE AJUSTE FOCOS LEO DE ILUMINACIÓN CON UNA VIDA UTIL DE 30 A 50 MIL HORAS CABELZAL CON DISEÑO AERODINAMICO MULTIPUNTO LIBRE DE SOMBRAS ILUMINACION DE 120,000 LUX TEMPERATURA DE COLOR DE 3500-5000 COLOR KPROFUNDIAD DE 700-1500mm SISTEMA DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL CON CONTROL DE ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD PUNTO FOCAL AJUSTABLE DE 120-300mm DIAMETRO DE CABEZAL DE 500mm	3502,04	3502,04
3	1	U	SIERRA DE AUTOPSIA ELÉCTRICA OSCILANTE/CON ASPIRADORA Y FILTRO EPA. EQUIPADA CON: 1 HOJA DE Ø50MM 1 HOJA DE Ø65MM 1 HOJA DE Ø65 2 LLAVES 1 LUBRICANTE DATOS TÉCNICOS: TENSIÓN :220/240V – 50/60 HZ POTENCIA: 180 WATT- 0.8 A OSCILACIONES: 12000-21000/ CADA MINUTO RUIDO A: 70 DB (A) RUIDO: ≥85 DB (A) VIBRACIONES: ≤ 2.5M/S PESO: 1.8KG CONFORMIDAD: CE-DIN EN 60601-1.2 SEGURIDAD: 2ª-TYPE BF PROTECCIONES: FUSIBLE T 1.6, A TRS	1802,04	1802,04
4	1	U	BALANZA DE AUTOPSIA ELECTRÓNICA / CON PANTALLA LCD/ DE MESA. PANTALLA LCD DE 22MM CON LUZ BACK LIGHT LED CAPACIDAD DE 60 KG TECLADO DE MEMBRANA DE 6 TECLAS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE PROTECCION CONTRA AGUA IPX65 CELDAS DE CARGA DE 4X350 OHMS FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y CON BATERIAFUNCIONES TARA Y HOLDCONTROL DE KILOS Y LIBRAS	2302,04	2302,04
5	1	U	AIRE ACONDICIONADO: AIRE ACONDICIONADO TIPO MÚLTIPLE SPLIT 3600 BTU 3X12000,220/1/60 Según acta de respuestas con 4 SPLIT	3262,04	3262,04

6	1	U	MESA DE AUTOPSIA CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD. DE 2 MM. CAPACIDAD DE HASTA 180 KG. CARACTERISTICAS SISTEMA DE VENTILACIÓN MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE Y FUNCIÓN DE PLEGADO DE SUPERFICIE LO QUE FACILITA LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN DEL INTERIOR Y ENTRE LA CAPA. MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE: PARA FACILITAR LA TOMA DE FOTOS. OBSERVAR FÁCILMENTE LA CINTURA Y OTRAS PARTES DEL CUERPO POR ASCENDER EN LA TABLA. EQUIPADO CON FUNCIÓN DE MEDICIÓN EQUIPADO CON GRIFO DE LIMPIEZA DE ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA. HIDRO-ASPIRADOR: ADEMÁS DE LA CUENCA DE AGUA DE LA PIEL. EL ASPIRADOR DEBE ESTAR PROVISTO DE UNA VÁLVULA DE MARCHA ATRÁS PARA DESPEJAR EL ASPIRADOR DE CUALQUIER SUSTANCIA EXTERNA. EL ASPIRADOR DEBE SER SONDEADO CON VÁLVULA DE CONTROL. INTERRUPTOR DE VACÍO Y TUBOS. GRIFO INTERIOR MONOMANDO FRÍO I CALOR. MARCO EN EL INTERIOR OBLICUO QUE FACILITE LIMPIEZA DE LA ESQUINA. ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES: 2600 X 860 X 86 MM. DIMENSIONES DEL TANQUE DE AGUA: 560X300X150 MM. SUPERFICIE TOTAL DEL CUERPO: DE HASTA 2320 X 720 MM. UNA TOLERANCIA DE ± 10 CM SOPORTE REPOSACABEZAS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON FORMA DE SEMILUNA MEDIDAS APROXIMADAS 0.34 CM X10 CM. SEGUN ACTADE PREGUNTASY RESPUESTAS SISTEMA DE MEDICION DIGITAL REGULADOR DE ALTURA HIDRAÚLICO ELECTRICO	9672,04	9672,04
7	1	U	CARRO MORTUORIO/ DE TRANSPORTE/ ELEVABLE/ DE USO GENERAL/ CON BANDEJAS. - LA MESA CON BANDEJAS SE PUEDE COLOCAR EN UN EXTREMO PARA GUARDAR. ALTURA REGULABLE. HIDRO ELECTRICO (SEGUN ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS). PARÁMETROS PRINCIPALES: LONGITUD: 80 PULGADAS (205CM) ANCHO:30 PULGADAS (77 CM) ALTURA: MÁX. 38.5 PULGADAS (99CM) MÍNIMO: 32.5 PULGADAS (83 CM) DISTANCIA ENTRE EJES: 69.5 POR 27 PULGADAS (178 X 69CM) PESO: 83 KG LIMITE DE CARGA: 600 LB (272 KG)	3462,04	3462,04
				SUTOTAL	52354,24

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirá la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 La forma de pago es de la siguiente manera:

- ✓ EL 65% A LA FIRMA DEL CONTRATO, en calidad de anticipo;
- ✓ 15% DESEMBARQUE DE EQUIPOS EN LUGAR DE LA OBRA.

✓ 20% CONTRA –ENTREGA DEL EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO.

6.2 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.3 De los pagos que deba hacer el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.4 Pagos indebidos: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes debidamente instalados, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.1 De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, el Contratista está obligada a rendir las siguientes garantías:

a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-** De conformidad a lo determinado en el inciso quinto del Art. 74 de la Ley Orgánica el contratista no presentará la garantía de fiel cumplimiento visto que la cuantía del presente contrato es menor a multiplicar el coeficiente de 0.000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.

b) **Garantía del anticipo.-** Previa la entrega del anticipo, en contratista deberá rendir una garantía igual al mismo, la que será una de las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.1.1 GARANTÍA TÉCNICA.- El contratista presenta una garantía técnica con la finalidad de asegurar la calidad y reposición inmediata de los equipos, ante defectos de fabricación, deficiencia en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros que obstaculicen su normal funcionamiento, garantía técnica que entrará en vigencia a partir de la recepción del bien.

Si durante el plazo de vigencia de la garantía técnica el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, solicitare cambios de algún material, bien o accesorio considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional para la institución y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que funcione normalmente esto será cambiado por otro nuevo, en el término de cinco días sin que ello signifique costo adicional para la entidad contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismo por parte del personal de la institución o por fuerza mayor o caso fortuito en los términos señalados en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

7.2 Ejecución de garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.2.1 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

7.3 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados debidamente instalados, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, es de **90 DÍAS**, contados a partir de la acreditación del anticipo.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan

pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

c) Si el contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellos, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Décima Primera.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, se aplicaran las siguientes:

11.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

11.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de

www.pastaza.gob.ec
info@pastaza.gob.ec
032 885 122
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

11.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

11.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

11.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

11.6 EL contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

11.7 Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Son obligaciones de la contratante, las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Décima Tercera.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

13.1 Por tratarse de un contrato de adquisición e instalación de bienes se realizará una sola recepción, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se realizará a entera satisfacción del contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por el contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

13.2 La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega y recepción y si se encontrara bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanadas.

13.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

14.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza designa al Ing. JIMMY GARCES, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Quinta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

15.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

15.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décima Sexta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contenciosos administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

16.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Séptima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y o por medio electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medio electrónicos.

Cláusula Décima Octava.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

18.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

18.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deberán ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

18.3 El contratista cancelará el 0.5 % del monto total del contrato, por concepto de elaboración y emisión de pliego, conforme lo establecido en la resolución de Concejo Municipal del Cantón Pastaza No. 636-20-02-2012.

18.4 El número de ejemplares que debe entregar el contratista al contratante es de tres juegos de copias del expediente de contratación. Que será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima Novena.- DOMICILIO

19.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

19.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- ✓ **El CONTRATANTE:** Provincia de Pastaza, Cantón Pastaza, ciudad de Puyo, entre las calles 9 de Octubre y Francisco de Orellana. Teléfonos: 3885-122 / 885-123;
- ✓ **EL CONTRATISTA:** Provincia: Pichincha; Cantón: Quito; Calle Principal: Isla Seymour; Número: N43-189, intersección Rio Coca referencia Diagonal a la Clínica Dental Vega Beltran; Teléfono: 022339332; Correo Electrónico: rome1919@hotmail.com Celular: 0998733547.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

20.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Ing. Edwin Oswaldo Zúñiga Calderón
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA

Aida Ximena Piarpuezan Vallejo
APODERADO DEL SEÑOR
Arias Piarpuezan Diego Javier

Realizado por:Jennifer Hernández	
Revisado por: Ab. Fausto Gordillo Velasco, Mgs	

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN-DEFINITIVA 00-1747

CODIGO SIE – GADMCP – 2020 – 002
OBJETO: "ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC – PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, a los 12 días del mes de enero de 2021, en el proceso de subasta inversa electrónica singado con el código ***SIE-GADMCP-2020-002***, *para la* **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"** y en base al Art. 124 del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA, se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEFINITIVA, contenida en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:
COMPARECIENTES. -

Comparece por una parte el Ing. Jimmy Javier Garcés Suquillo como Administrador de contrato delegado por el Alcalde según consta en la cláusula Décima Cuarta del citado cuerpo, para que represente al Municipio de Pastaza en la diligencia de entrega recepción del contrato **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"** contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza con el Ing. Diego Javier Arias Piarpuezán con RUC 0604241091001.

CLAUSULA SEGUNDA:
ANTECEDENTES. –

Mediante Resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica N° RSL-023-2020-GADMCP, de fecha febrero 11 del 2020, e. Ing. Oswaldo Zúñiga, Alcalde del Cantón Pastaza, resuelve aprobar los pliegos del proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**, con el plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días contados a partir de la entrega del anticipo.

Mediante Resolución de Adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° RSL-064-2020-GADMP de fecha marzo 4 de 2020 el Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, Alcalde del cantón Pastaza, resuelve adjudicar al Sr. ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER con RUC 0604241091001, el contrato para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA por $ 52.354.24, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución de 90 días, contado desde la fecha de suscripción del contrato. Dentro del proceso de código **SIE-GADMCP-2020-002.**

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria ***No. 00.00.F600.360.750104.001.16.01.A13*** denominada ***OBRAS DE ARRASTRE AÑOS ANTERIORES***, conforme consta en la certificación conferida por la Directora Financiera. Emitida con fecha febrero 4 del 2020.

Mediante memorando N° 002 – 2021 – GADMCP – ALCALDIA, de fecha enero 11 de 2021, el señor Alcalde dispone la conformación de la Comisión de Recepción para el proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA**

CLAUSULA TERCERA:
VERIFICACIÓN. –

Para efecto de la recepción, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, proceden a verificar las especificaciones técnicas y demás características del contrato para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA por $ 52.354.24, sin incluir el IVA. Dentro del proceso de código SIE-GADMCP-2020-002. Detalles de los insumos, que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	U	**CÁMARA FRIGORÍFICA MORTUORIA PARA CAMILLAS MORTUORIAS/ 4 CUERPOS / DE CARGA FRONTAL / 4 PUERTAS.** FABRICACION INTERNA Y EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE TIPO HOSPITALARIO CAPA DE ESPONJA INTERNA QUE EVITA LA PERDIDA DE TEMPERATURA IMPRESORA Y SISTEMA DIGITAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA SISTEMA DE SELLADO HERMETICO CON SENSOR DE TEMPERATURA DE PLATINO CAPACIDAD PARA 4 CUERPOS CON CONTROLES INDEPENDIENTES DE TEMEPRATURA PARA CADA CAMARA RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE -18 - 5 GRADOS C 4 SETS DE COMPRESORES INCLUIDOS EN EL EQUIPO MEDIDAS EXTERNAS 2520 X 1600 X 1210 mm PESO DE 500KG SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE FORZADO PARA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA VOLTAJE DE OPERACION 220VTRIFASICO MARCA: TEST MODELO: 3210-A SERIE: TE-00557-2020 COLOR: METAL	28352,00	28352,00
2	1	U	**LÁMPARA CIALÍTICA DE TECHO/ LED.** SISTEMA DE SUSPENSION CIALITICA DE MATERIAL DE ALEACION RESISTENTE, ESTRUCTURA LIVIANA, OPERACIÓN CONVENIENTE, FÁCIL POSICIONAMIENTO y RANGO DE AJUSTE FOCOS LEO DE ILUMINACIÓN CON UNA VIDA UTIL DE 30 A 50 MIL HORAS CABELZAL CON DISEÑO AERODINAMICO MULTIPUNTO LIBRE DE SOMBRAS ILUMINACION DE 120,000 LUX TEMPERATURA DE COLOR DE 3500-5000 COLOR KPROFUNDIAD DE 700-1500mm SISTEMA DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL CON CONTROL DE ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD PUNTO FOCAL AJUSTABLE DE 120-300mm DIAMETRO DE CABEZAL DE 500mm MARCA: MT MEDICAL MODELO: EOL-LED50A SERIE: 43567137908	3502,04	3502,04

			COLOR: BLANCO		
3	1	U	**SIERRA DE AUTOPSIA ELÉCTRICA OSCILANTE/CON ASPIRADORA Y FILTRO EPA.** EQUIPADA CON: 1 HOJA DE Ø50MM 1 HOJA DE Ø65MM 1 HOJA DE Ø65 2 LLAVES 1 LUBRICANTE DATOS TÉCNICOS: TENSIÓN :220/240V – 50/60 HZ POTENCIA: 180 WATT- 0.8 A OSCILACIONES: 12000-21000/ CADA MINUTO RUIDO A: 70 DB (A) RUIDO: ≥85 DB (A) VIBRACIONES: ≤ 2.5M/S PESO: 1.8KG CONFORMIDAD: CE-DIN EN 60601-1.2 SEGURIDAD: 2ª-TYPE BF PROTECCIONES: FUSIBLE T 1.6, A TR5 MARCA: KUGEL MEDICAL MODELO: SF 4000 SERIE: KG-000-146184 COLOR: GRIS	1802,04	1802,04
4	1	U	**BALANZA DE AUTOPSIA ELECTRÓNICA / CON PANTALLA LCD/ DE MESA.** PANTALLA LCD DE 22MM CON LUZ BACK LIGHT LED CAPACIDAD DE 60 KG TECLADO DE MEMBRANA DE 6 TECLAS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE PROTECCION CONTRA AGUA IPX65 CELDAS DE CARGA DE 4X350 OHMS FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y CON BATERIAFUNCIONES TARA Y HOLDCONTROL DE KILOS Y LIBRAS MARCA: RADWAG MODELO: WLC 60/A2 SERIE: 200706021 COLOR:	2302,04	2302,04
5	1	U	**AIRE ACONDICIONADO:** AIRE ACONDICIONADO TIPO MÚLTIPLE SPLIT 3600 BTU 3X12000,220/1/60 Según acta de respuestas con 4 SPLIT MARCA: RCA MODELO: AU-012K-S SERIE: AU-012K-S-20-241 COLOR: BLANCO MARCA: RCA MODELO: AU-012K-S SERIE: AU-012K-S-20-240 COLOR: BLANCO MARCA: RCA MODELO: AU-012K-S SERIE: AU-012K-S-20-238 COLOR: BLANCO MARCA: RCA MODELO: AU-036-4S SERIE: AU-036-4S-20-125 COLOR: BLANCO	3262,04	3262,04
6	1	U	**MESA DE AUTOPSIA CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN.** FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD. DE 2 MM. CAPACIDAD DE HASTA 180 KG. CARACTERÍSTICAS SISTEMA DE VENTILACIÓN MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE Y FUNCIÓN DE PLEGADO DE SUPERFICIE LO QUE FACILITA LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN DEL INTERIOR Y ENTRE LA CAPA. MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE: PARA FACILITAR LA TOMA DE FOTOS. OBSERVAR FÁCILMENTE LA CINTURA Y OTRAS PARTES DEL CUERPO POR ASCENDER EN LA TABLA. EQUIPADO CON FUNCIÓN DE MEDICIÓN EQUIPADO CON GRIFO DE LIMPIEZA DE ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA. HIDRO-ASPIRADOR: ADEMÁS DE LA CUENCA DE AGUA DE LA PIEL. EL ASPIRADOR DEBE ESTAR PROVISTO DE UNA VÁLVULA DE MARCHA ATRÁS PARA DESPEJAR EL ASPIRADOR DE CUALQUIER SUSTANCIA EXTERNA. EL ASPIRADOR DEBE SER SONDEADO CON VÁLVULA DE CONTROL. INTERRUPTOR DE VACÍO Y TUBOS. GRIFO INTERIOR MONOMANDO FRÍO I CALOR. MARCO EN EL INTERIOR OBLICUO QUE FACILITE LIMPIEZA DE LA ESQUINA. ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES: 2600 X 860 X 86 MM. DIMENSIONES DEL TANQUE DE AGUA: 560X300X150 MM. SUPERFICIE TOTAL DEL CUERPO: DE HASTA 2320 X 720 MM. UNA TOLERANCIA DE ± 10 CM SOPORTE	9672,04	9672,04

			REPOSACABEZAS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON FORMA DE SEMILUNA MEDIDAS APROXIMADAS 0.34 CM X10 CM. SEGUN ACTADE PREGUNTASY RESPUESTAS SISTEMA DE MEDICION DIGITAL REGULADOR DE ALTURA HIDRAULICO ELECTRICO MARCA: TEST MODELO: AT180-C SERIE: TE-000361-2020 COLOR: METAL		
7	1	U	**CARRO MORTUORIO/ DE TRANSPORTE/ ELEVABLE/ DE USO GENERAL/ CON BANDEJAS.** LA MESA CON BANDEJAS SE PUEDE COLOCAR EN UN EXTREMO PARA GUARDAR. ALTURA REGULABLE. HIDRO ELECTRICO (SEGUN ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS). PARÁMETROS PRINCIPALES: LONGITUD: 80 PULGADAS (205CM) ANCHO:30 PULGADAS (77 CM) ALTURA: MÁX. 38.5 PULGADAS (99CM) MÍNIMO: 32.5 PULGADAS (83 CM) DISTANCIA ENTRE EJES: 69.5 POR 27 PULGADAS (178 X 69CM) PESO: 83 KG LIMITE DE CARGA: 600 LB (272 KG) MARCA: TEST MODELO: TE600LB SERIE: TE-600-20-034 COLOR: METAL	3462,04	3462,04
				SUTOTAL	52354,24
				IVA 12%	6282,51
				TOTAL	58636,75

CLAUSULA CUARTA:
ESPECIFICACIONES. –

La comisión una vez realizada las pruebas y verificación de los insumos solicitados dentro del proceso **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA "**, determina que cumplen con todas las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, oferta y pliegos.

CLAUSULA QUINTA:
LIQUIDACIÓN ECONOMICA.-

Fecha del contrato:	1 de mayo del 2020
Plazo de entrega:	90 días
fecha de entrega del bien:	07 de enero del 2021
Ampliación de plazo:	0 días laborables
Fecha de recepción:	11 de enero del 2021
Precio Total de Adjudicación:	$ 52.354.24 más IVA
Multas (1x1000 x c/día):	0 días de retraso $ 0 dólares.

CLAUSULA SEXTA:
GARANTIA TÉCNICA. –

El contratista entregara la **GARANTÍA TÉCNICA** correspondiente al proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**, donde garantizarán que los bienes suministrados cumplan con los estándares de calidad, para lo cual adjuntaran las hojas técnicas de cada producto que se detalla en los pliegos

CLAUSULA SEPTIMA:
CONFORMIDAD. -

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, y en cuya virtud, suscriben la presente acta entrega recepción definitiva en la misma fecha y lugar de su celebración.

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en los pliegos; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente.

Con lo señalado, y de conformidad con el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a los contratos de adquisición de bienes, los miembros de la Comisión de Recepción, conformada mediante memorando N° 002 – 2021 – GADMCP – ALCALDIA, de fecha enero 11 de 2021 dentro del proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA, proceden a legalizar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA.

Atentamente

Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan
RUC 0604241091001

Ing. André Tapia
ADM. CEMENTERIO MUNICIPAL

Lic. Mario Granda
GUARDA ALMACEN GENERAL (E)

Dr. Delis Chariguamán
MEDICO GENERAL GADMCP

Ing.Wilver Valverde P.
FISCALIZADOR 3

Ing. Jimmy Garcés S.
DIRECTOR SMSS GAD MCP
ADMINISTRADOR CONTRATO

El cantón que Soñamos!

00 1712

CONTRATO REF-REE No. 20 19029
SIE-EPP-2015925-18

"DOSIFICADOR DE PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, la EP PETROECUADOR, representada por el Ing. Antonio Morales Garzón, Superintendente Refinería Esmeraldas en calidad de Ordenador de Gasto, a quien en adelante se denominará "EP PETROECUADOR" o "CONTRATANTE"; y, por otra parte, el señor Fausto Javier Medina Morejón, en calidad de Apoderado del señor Diego Javier Arias Piarpuezan; según poder general inscrito en la Notaria Primera del Cantón Quito el diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, de a quien en adelante se denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de EP PETROECUADOR 2018, contempla: "GR.RE. EQUIPOS VARIOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD" con el código **482530511**, según certificación PAC No. 00509-PAP-2018 de 3 de agosto de 2018 emitida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores.

1.2. Mediante Resolución No. I-SIE-EPP-2015925-18 de 18 de diciembre de 2018 la EP PETROECUADOR aprobó el Pliego y autorizó el inicio del procedimiento de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO, con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, contado a partir de la suscripción del contrato.

1.3. El 19 de diciembre de 2018, se realizó la invitación a participar en el procedimiento SIE-EPP-2015925-18, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida denominada "PUENTE MAQUINARIA Y EQUIPOS-CONTROL DE CALIDAD", de acuerdo con la Certificación Presupuestaria No. 003584-CERT-PRES-2019 de 5 de febrero de 2019 de la OC 5021308.

1.5. Luego del proceso correspondiente, EP PETROECUADOR mediante Resolución No. ADJ-SIE-EPP-2015925 -18 de 15 de febrero de 2019 adjudicó el procedimiento de Subasta Inversa SIE-EPP-2015925-18 para la adquisición de DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO, al oferente Diego Javier Arias Piarpuezan, por el valor de USD 175.880,00 (ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA, con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.6. La Contratista a la presente fecha se encuentra habilitada, no consta en el Registro de Contratistas Incumplidos ni Adjudicatarios Fallidos del SERCOP.

1.7. Mediante Resolución No. PGG-2018191 de 6 de noviembre de 2018, el Gerente General de EP PETROECUADOR, aprobó la versión 15 del Documento relacionado "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2550-625; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y PAGOS VARIOS", correspondiente a la Normativa de Gestión, Macroproceso: Logística y Abastecimiento, le corresponde al Superintendente de Refinería Esmeraldas suscribir el presente contrato, toda vez que suscribió la Resolución de Inicio

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 A más de los que constan en la cláusula precedente, forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato: nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación,
b) El Pliego incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes a contratarse;
c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman;
d) Tabla de cantidades y precios del valor adjudicado entregada por la CONTRATISTA;
e) Garantía Técnica;
f) Copia del formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta (VAE) presentado por la CONTRATISTA; y,
g) Declaración Juramentada Anticorrupción elevada a escritura pública

TERCERA.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los contratos.

3.2. **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de manera que se indican a continuación:

a. Contratante: la EP PETROECUADOR que ha tramitado el procedimiento del cual se deriva el presente contrato.
b. Contratista: es el oferente adjudicatario
c. LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
d. RGLOSNCP, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

e. Oferente, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación
f. Oferta: es la propuesta para contratar, ceñida al pliego y los términos de referencia, presentada por la Contratista a través de la cual se obliga a suscribir el presente contrato y a cumplir el objeto del mismo.
g. Ordenador de Gasto: Corresponde al Superintendente de Refinería Esmeraldas , delegado por el Gerente General de EP PETROECUADOR, para todas las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normas vigentes.
h. SERCOP: Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1. La CONTRATISTA se obliga con la EP PETROECUADOR a la provisión de DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.1. 1. Los bienes deben ser entregados en la bodega de recepción de Refinería Esmeraldas de la EP PETROECUADOR, ubicada en el Km. 7 1/2 vía a Atacames; entrega de la cual se dejará constancia en el documento suscrito por las partes que no sustituye al Acta Entrega Recepción Definitiva.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El precio del contrato, que EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA es de USD 175.880,00 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA, desglosado como se detalla a continuación:

Item	Descripción	UDM	Cant	Precio Unitario	Total
	DOSIFICADOR DE PRF Y TSF	UN	1	85.890,00	85.890,00
1	**Especificaciones Técnicas** Debe tener 5 canales de fluido resistentes a solventes utilizados en la Medición de número de octano, cetano. Pantalla táctil incorporada en el cual el operador tecleará el número de octano o cetano requerido y la mezcla deberá ser preparada automáticamente. La cantidad dispensada debe ser medida en base al peso de los solventes utilizados en las preparaciones de PRF y TSF, utilizando una balanza que esté conectada al equipo. El equipo proporcionará la cantidad de volumen consumido de cada componente Alimentación Universal 110-220V Regulador de Voltaje Debe poseer una impresora incorporada o no al equipo. Los consumibles para un año para el equipo deben				

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

	ser: Botellas, resistente a solventes con grifo (1L) Vaso a prueba de solvente, con cuello estrecho, 1 litro Cinta de impresora Papel de impresora Tiempo de respuesta en caso de reportarse alguna novedad en el equipo: 72 horas el técnico deberá reportarse en Refinería Esmeraldas, en caso que el problema sea mayor el tiempo de solución no deberá exceder de 15 días				
2	**EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO** **Especificaciones Técnicas** Equipo automático para determinar el punto de ablandamiento para muestras hasta 200°C con módulo soplador, a 250°C. Pantalla táctil fácil operación y un sistema de enfriamiento programable por el usuario incorporado. Debe cumplir norma ASTM D36, ASTM E28, IP 58, ISO 4625, DIN 52011, EN 1427 y NFT 66008 Pantalla de temperatura ° C o ° F Medios de calentamiento Agua, aceite de silicona, glicerina o glicol Agitación magnética; programable de 0 a 250 rpm Sistema de detección Barrera de luz láser. 110 VAC - 60 HZ. **Incluye:** Módulo de soplador para aumentar el rango de temperatura superior. Regulador de voltaje, kit de mantenimiento y suministros para funcionamiento por un año. Tiempo de respuesta en caso de reportarse alguna novedad en el equipo: 72horas el técnico deberá reportarse en Refinería Esmeraldas, en caso que el problema sea mayor el tiempo de solución no deberá exceder de 15 días	UN	1	89.990,00	89.990,00
	TOTAL SIN IVA USD				175.880,00

5.2 Los precios acordados en el contrato por los bienes especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar excepto el Impuesto al Valor Agregado, IVA, que se incluirá de conformidad con el numeral 5.1. El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios bajo ningún concepto.

Alpallana E8-66 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-080 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5009 Quito - Ecuador

SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.1. El pago se efectuará dentro de los 30 días calendario, a partir de la aceptación de la factura por parte de la EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales y se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

6.2. La factura original deberá ser entregada por la CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien. Si la factura es objetada y devuelta a la CONTRATISTA, el plazo indicado corre a partir de la recepción de la nueva factura debidamente modificada. Si por cualquier motivo la EP PETROECUADOR realizare el pago en exceso o indebidamente, podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante transferencia o cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

6.3. De los pagos que deba hacer, la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.4. Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

6.5. Será responsabilidad de los servidores públicos respectivos, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el Art. 101 de la LOSNCP.

6.6. **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la provisión de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

7.1. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 de la LOSNCP, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, la CONTRATISTA entrega.

7.1.1 Garantía Técnica, emitida por el distribuidor único, con una vigencia mínima de 12 meses, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega -Recepción del contrato.

7.1.2 La CONTRATISTA garantiza que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazarán los bienes defectuosos sin costo alguno para la EP PETROECUADOR.

7.1.3 La CONTRATISTA se obliga, durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, a que si la EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, éstas serán reemplazadas por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la EP

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 / 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador.

PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

7.1.4 La Garantía Técnica podrá ser ejecutada por la EP PETROECUADOR, cuando se incumpla con el objeto de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Pliego, la Oferta Técnica presentada por la CONTRATISTA y este contrato. En caso de incumplimiento la EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP.

7.1.5 De conformidad con el art. 118 del RGLOSNCP la garantía técnica observará las condiciones en las que se emite.

OCTAVA.- PLAZO

8.1. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR es de noventa (90) días calendario, contado a partir de la suscripción del contrato.

NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1. EP PETROECUADOR prorrogará el plazo del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que éste se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato motivadas por la EP PETROECUADOR u ordenadas por ella, que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del contrato.

9.2. La solicitud y aprobación de prórrogas se regirá a la normativa interna para la Administración de Contratos.

9.3. Al aceptar la prórroga, la EP PETROECUADOR definirá su duración. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR.

DÉCIMA.- MULTAS

10.1. En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego, así como de los demás documentos contractuales, en el lugar y/o plazos previstos, la EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa del uno por mil (1x1000) por cada día de retardo en la entrega de los bienes, que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

ejecutar sin IVA.

10.2. Los valores de las multas serán descontadas de las cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

10.3. La EP PETROECUADOR queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

10.4. En caso de que el monto de las multas supere el 5% del monto total del contrato sin IVA, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo estipulado en el Art. 94, numeral 3, de la LOSNCP.

10.5. Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del Art. 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa, para la no provisión del bien al que está obligada y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.6. El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

10.7. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato.

10.8. Las multas podrán ser apeladas ante la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, dentro del término de cinco (5) días de notificadas, según lo dispone el Art. 231 del Código Orgánico Administrativo. Transcurrido este término sin que se apele, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

10.9. El Recurso se presentará por escrito y reunirá, en lo que resulte aplicable, los requisitos del Art. 153 del Reglamento General de la LOSNCP; de no cumplir con tales requisitos podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, no se dará trámite al recurso y se lo archivará. La resolución se dictará y notificará en el término de quince (15) días de interpuesto el Recurso, no obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entienda aceptado.

10.10. La resolución que tome el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, será definitiva y no será proclive de nuevo recurso o reclamo administrativo.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

DECIMA PRIMERA. - REAJUSTE DE PRECIOS

11.1. El valor de este contrato es fijo, por lo tanto, acorde a lo dispuesto en el Art. 126 del Reglamento General a la LOSNCP, no se sujetará al sistema de reajuste de precios.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Art. 131 de la norma ibídem, el CONTRATISTA renuncia expresamente al reajuste de precios.

DÉCIMA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

12.1 Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborada por la CONTRATANTE y que fueron conocidas en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12.2 Facilitar a las personas designadas por la EP PETROECUADOR, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

12.3 Mantener un solo canal de comunicación oficial con la EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del contrato, a quien deberá facilitarle toda la información y documentación que le sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato,

12.4 Ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el Pliego y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

12.5 Cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.6 Cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

12.7 Cumplir lo exigido en el Pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral. Además, se obliga al cumplimiento de la normativa interna vigente de EP PETROECUADOR relacionada al objeto del contrato.

12.8 Cumplir con lo dispuesto en la normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente.

Alpallana E9-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5009 Quito - Ecuador

DÉCIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.1 Son obligaciones de la EP PETROECUADOR las establecidas en el pliego que son parte del presente contrato.

13.2 Nombrar un Administrador del contrato, mismo que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA en este contrato.

13.3 Verificar que los bienes objeto del contrato, se entreguen de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR.

DÉCIMO CUARTA.- RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

14.1 La recepción se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplido el objeto y será necesaria la suscripción del Acta respectiva, suscrita por la CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, en los términos del Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

14.2 El Acta Entrega Recepción será suscrita en el término máximo de quince (15) días, contado desde la recepción del bien en la bodega respectiva. Formará parte del Acta la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

14.3 Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP.

14.4 La EP PETROECUADOR declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la CONTRATISTA, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir el acta de entrega recepción prevista, o si no la suscribiere en el término de diez días, contado desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE. La recepción presunta por parte de la CONTRATANTE, la realizará el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR mediante resolución motivada, que será notificada a la CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la LOSNCP.

14.5 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

14.6 Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta, suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.7 Liquidación del Contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el Art.125 del RGLOSNCP.

DÉCIMO QUINTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

15.1. La EP PETROECUADOR designará al Administrador del contrato para el adecuado control de la ejecución del mismo, quien deberá atenerse a las especificaciones técnicas que forman parte integrante de este contrato, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y cualquier otra normativa interna de EP PETROECUADOR relativa a esta materia.

15.2. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA. Respecto de su gestión reportará al Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

15.3. El Administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Las multas que imponga el Administrador del contrato a la CONTRATISTA, deberán constar por escrito, estar debidamente fundamentadas y notificadas a ésta.

15.4. El Administrador emitirá su recomendación debidamente sustentada al Ordenar de Gasto de la EP PETROECUADOR, sugiriendo o no, según la situación fáctica del caso, la terminación unilateral del contrato.

15.5. El Administrador del contrato deberá publicar en el Portal Institucional del SERCOP (www.sercop.gob.ec), toda la información relevante respecto de la ejecución del contrato.

15.6. Para el ejercicio de sus actividades, el Administrador se regirá a la normativa interna para Administración de Contratos.

15.7. La CONTRATISTA deberá canalizar y coordinar con el Administrador del contrato, todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

15.8. El Administrador del contrato formará parte de la comisión de recepción definitiva del contrato y suscribirá las actas respectivas, verificando que contengan los requisitos establecidos en el Art.124 del Reglamento General de la LOSNCP; esto es: Los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

15.9. Deberá incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que la CONTRATISTA no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

15.10. Una vez suscrita el Acta Definitiva del contrato, remitir una copia de la misma, con la documentación de sustento a la Jefatura Zonal de Compras y Contratos Noroccidente, para el archivo en el expediente contractual.

15.11. Remitir al área usuaria la garantía técnica de los bienes entregados, para su custodia y administración.

DÉCIMO SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

16.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP.

Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada.

b) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta - Presentación y compromiso;

c) En el caso de que la EP PETROECUADOR encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

16.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la LOSNCP.

16.4 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.

16.5 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

17.1. Terminación por Mutuo Acuerdo. - Art. 93 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

17.2. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la EP Petroecuador o del Contratista.

17.3. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto contractual con el mismo Contratista.

DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

18.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema, en el plazo de quince (15) días.

18.2. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

18.3. De no mediar acuerdo alguno, las Partes en cumplimiento de lo establecido en el Art.105 de la LOSNCP aplicarán el procedimiento prescrito en el Código Orgánico General de Procesos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede la ciudad de Quito.

18.4. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías respectivas, en caso de existir.

DÉCIMO NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

19.1. La CONTRATISTA conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable, así como también cualquier análisis, estudio o informe derivado de dicha información. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

19.2. El incumplimiento de esta obligación será causal para que la CONTRATANTE dé por terminado unilateralmente este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

VIGÉSIMA- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

20.1. La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo ni parte de este contrato, de conformidad con lo que dispone el Art. 78 de la LOSNCP.

20.2. La CONTRATISTA podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones dentro del porcentaje permitido en el Art. 79 de la LOSNCP, previa la autorización del Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, en observancia de lo dispuesto en el Art. 120 del Reglamento General de la LOSNCP.

20.3. La CONTRATISTA será la única responsable ante la EP PETROECUADOR, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LABORAL

21.1 La CONTRATISTA, frente a sus trabajadores o socios, tendrá la calidad de empleador, por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, la EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad, sin perjuicio de lo cual la EP PETROECUADOR

ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser exigida al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

22.1. Todas las comunicaciones entre las Partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración del contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

22.2. En casos de simple coordinación y comunicaciones de índole meramente informativo, podrán efectuarse comunicaciones a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.1. Será de cuenta de la CONTRATISTA, el pago de todos los tributos y gastos que cause la celebración de este contrato.

23.2. EP PETROECUADOR efectuará a la CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

23.3. EP PETROECUADOR retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

23.4. Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE una copia del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

24.1. La CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incursa en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

25.1 El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la provisión de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- CÓDIGO DE CONDUCTA

26.1. La CONTRATISTA se compromete a conocer, difundir y aplicar el Código de Conducta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador en la ejecución del presente contrato, que le será proporcionado por el Administrador; y, a cumplir y hacer cumplir los principios y valores establecidos por la EP PETROECUADOR.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

27.1. La CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

27.2. Para el efecto, la CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de la EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución precontractual, contractual y pos contractual; comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

27.3. Además, la CONTRATISTA se obliga que en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, la CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

27.4. Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que la CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

28.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

28.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EP PETROECUADOR
SUPERINTENDENTE REFINERIA ESMERALDAS

Km 7 ½ Antigua vía Atacames S/N
Teléfono: 062 994-000 // 062 994100
Esmeraldas - Ecuador

DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN

Isla Seymour
N43-189 y Río Coca

Teléfono: 0998733547
Correo electrónico: asesorventasquito@gmail.com
Quito - Ecuador

VIGÉSIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

29.1. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, suscriben el presente contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Esmeraldas, 28 MAR. 2019

EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR
PETROECUADOR
SUPERINTENDENCIA REFINERÍA ESMERALDAS

Ing. Antonio Morales Garzón
SUPERINTENDENTE REFINERÍA
ESMERALDAS EP PETROECUADOR

Fausto Medina M.

Sr. Fausto Javier Medina Morejón
Apoderado General
C.I.1719287912

Elaborado por: V. Cuero
Revisado por: G. Alvarado

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina) Telf: 2563-060 - 2560-525. Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

EP PETROECUADOR

00 1727

EP PETROECUADOR	FORMATO: ABS.10.FO.06 (v02) ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Acta de aprobación N° 00337 30/05/2017

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA REF No. 2019056

CONTRATO REF-REE No. 2019029

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"

COMPARECIENTES:

En la Ciudad de Esmeraldas a los 13 días del mes de junio del 2019, comparecen a la celebración del Acta de Recepción Definitiva, por una parte, Ing. Iván Valdivieso Menéndez delegado por el área usuaria, Tlgo. Pedro Pablo Heredia Vega Administrador del Contrato, miembros de la Comisión de Recepción Definitiva por parte de **EP PETROECUADOR**; y, por otra el señor **Diego Javier Arias Piarpuezan**, "CONTRATISTA" en los siguientes términos y condiciones:

1. **ANTECEDENTES:**

Contrato REF-REE No. 2019029, **"DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"** suscripto el 28 de marzo del 2019, por un valor de $ 175,880.00 **(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS)**, con un plazo de 90 (NOVENTA) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, Orden de Compra # 5020001.

- Con Memorando N° 00808-CCI-ZNO-2019, se designa administrador del contrato a Tlgo. Pedro Pablo Heredia.
- Con Memorando N° 00903-CCI-ZNO-2019, se designa al delegado del área usuaria para el Acta definitiva del contrato a Ing. Iván Valdivieso Menéndez.

2. **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

2.1 Objeto y alcance del contrato:

El contratista se obliga con **EP PETROECUADOR** a suministrar **"DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"** a entera satisfacción de la contratante en la bodega recepción de Refinería Esmeraldas según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en el pliego del procedimiento y oferta, que se agregan y forma parte integrante de este contrato.

EP PETROECUADOR

2019056

UO 1726

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	Dosificador de PRF y TSF	un	1	85.890.00	85.890.00
2	Equipo Punto de Abiandamiento	un	1	89.990.00	89.990.00
	TOTAL				175.880.00

2.2 Forma de Pago

El valor del presente contrato, que **EP PETROECUADOR** pagará a la CONTRATISTA es de USD. $ 175,880.00 (**CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS**) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

Todas las clausulas estipuladas en el contrato fueron cumplidas.

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los valores no incluyen el 12% del IVA y sin descuentos de Ley.

VALOR DEL CONTRATO

ITEM	Nº DE CONTRATO	MONTO USD
CONTRATO ORIGINAL	REF-REE No. 2019029	175,880.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		175,880.00

VALOR DEL ANTICIPO

(En caso de que no aplique, incluir: N/A)

N/A

VALOR DE LAS FACTURAS

FACTURAS	VALOR
Planilla única	175,880.00
TOTAL	175,880.00

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

(En los casos que aplique realizar el cálculo de acuerdo al contrato, de lo contrario incluir: N/A)

N/A

MULTAS APLICADAS:

NO APLICA

5. LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:

De acuerdo a las actividades aprobadas, se cuenta con un avance físico acumulado del 100%, hasta la fecha 30/05/2019, respecto a lo programado del 100%.

ITEMS	CONDICION	DIAS
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contratos a partir de la Suscripción del Contrato (2019-03-28)	90
PRÓRROGA DE PLAZO	Número de días Plazo de Contrato original más ampliación (en caso de existir) N/A	0
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	2019-06-26	90
DÍAS TRANSCURRIDOS	2019-05-30	63
PLAZO CONTRACTUAL FALTANTE	2019-06-26	27
TERMINACION DEL PLAZO CONTRACTUAL	2019-06-26	90

6. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

GARANTIA TÉCNICA: SI [X] NO [ ]

7. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

Los materiales fueron revisados y recibidos por parte del Dr. Edgar Campoverde funcionario del Departamento del Laboratorio y Control de Calidad como lo indica el informe técnico para la recepción de materiales "cumple con lo solicitado", de fecha 2019-05-30.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El señor Diego Javier Arias Piarpuezan ha cumplido las cláusulas establecidas en el contrato REF-REE No. 2019029, referente a **"DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"**

p.A.

8.1 Verificación del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano declarado en la oferta, de ser el caso.

8.2 Verificación del cumplimiento de la Desagregación Tecnológica ofertada o subcontratación de obras de ser el caso

No Aplica

9. REAJUSTE DE PRECIOS

No Aplica

10. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Por cuanto las partes han dado cumplimiento a las condiciones contractuales y al no presentarse causa alguna de controversia en señal de aceptación y conformidad firman en tres originales (3) de igual tenor y contenido la presente Acta de Entrega-Recepción Única del Contrato.

Para constancia de lo actuado los comparecientes suscriben la presente Acta de Entrega-Recepción Única y Definitiva en tres originales (3). 24 JUN. 2019.

Ing. Iván Valdivieso Menéndez
DELEGADO DEL AREA USUARIA

Tlgo. Pedro Pablo Heredia Vega
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Señor Diego Javier Arias Piarpuezan
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Riobamba a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno en la bodega central de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, comparece por una parte el Ing. Vicente Trujillo, en su calidad de Administrador del Contrato, el Ing. Carlos Santos y el Dr. Antonio Murillo, como miembros de la comisión técnica de recepción, la Ing. Grace Ricaurte A., en su calidad de Guardalmacén, en representación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y por otra parte el Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan, proveedor adjudicado, quienes celebran el presente documento.

ANTECEDENTES

En la ciudad de Riobamba, a los 3 días del mes de diciembre del 2020, comparecen a la firma del contrato No.090-DJ-ESPOCH-2020, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÍNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.**

Con fecha 2 de marzo de 2021, se emite la **SOLICITUD N° 001-2021 (D.A- ESPOCH-UCP-102-20)** por parte del Ing. Diego Javier Arias Piarpuenzan, proveedor adjudicado, dirigido al Ing. José Vicente Trujillo, administrador del contrato N. 090-DJ-ESPOCH-2020, el cual en su parte pertinente manifiesta: *"Encontrándonos en tiempo y forma, mediante el presente informamos que hemos recibido una carta de nuestro proveedor YSENMED, donde nos indica que, debido a un caso fortuito, la orden de compra N°YS-9340 que contiene los bienes correspondientes al antes mencionado proceso se encuentra retrasada; dado que su proveedor de luces LED, condensadores, capacitores ,fotorresistencias, pantallas digitales, resistencias, y tarjetas principales, LUKIO CO., LTD ubicado en 7-22-8 Okusawa, Setagaya Tokio-Japón, se encuentra gravemente afectado por un terremoto que ocasionó que la mercadería terminada y lista para el envío se pierda, afectando el tiempo de entrega de los bienes y cambiando el tiempo de entrega programado al principio, a continuación detallamos: Una vez realizada la adjudicación del presente proceso que fue el día 30 de noviembre del 2020, se procedió a pagar la orden de compra al proveedor YSENMED, (SE ADJUNTA PAGO REALIZADO), ellos a su vez el mismo día*

enviaron la orden de compra de luces LED, condensadores, capacitores fotorresistencias, pantallas digitales, resistencias, y tarjetas principales a su proveedor LUKIO CO., LTD en Japón, porque el mismo se iba a tomar 75 días para la elaboración de las partes solicitadas y 2 días para la preparación y envío a China de la mercadería, luego nuestro proveedor YSENMED se tomaría 15 días para terminar y ensamblar los componentes para proceder al envío a Ecuador, el tránsito de los productos desde China a Ecuador tomaría 35 días por medio marítimo, luego de lo cual nosotros nos tomaríamos 3 días en la desaduanización nacional, preparación, pruebas y entrega a la institución, programada para el día 09 de abril del 2021, se esperaba que la mercadería llegue a China para el ensamblaje de la piezas y la terminación de los productos, sin embargo no se pudo realizar el envío debido a que el proveedor LUKIO CO., LTD ubicado en Japón, sufrió un terrible terremoto; nuestro proveedor YSENMED no tenía noticias sobre las piezas pues la dura situación hacía que se imposibilite las comunicaciones comerciales, sin embargo, se recibió una carta del proveedor en Japón donde indica que la mercadería que tenía lista para ser enviada se destrozó por el terrible seísmo, su fábrica se encuentra afectada, al igual que la maquinaría para la fabricación de las piezas solicitadas, al momento se encuentra en labores de limpieza y calibración de la maquinaria para volver a producir la mercadería, nos indica que volverá a iniciar la producción el día 03 de marzo, después de lo cual nos indica que se tomará 75 días para la elaboración, 2 días para la preparación y envío a China de la mercadería, luego de lo cual nuestro proveedor YSENMED se tomaría 15 días para terminar y ensamblar los componentes a los bienes y proceder al envío a Ecuador, el tránsito de los productos desde China a Ecuador tomaría 2 días puesto que por la urgencia de la entrega la mercadería lista vendrá en un vuelo, luego de lo cual nosotros nos tomaríamos 3 días en la desaduanización nacional, preparación, pruebas y entrega a la institución, razón por la cual solicitamos 60 días de prórroga al plazo de entrega de los bienes por lo que adjuntamos la carta de nuestro proveedor YSENMED donde explica que debido a este desastre natural, no se ha podido completar la orden y por consiguiente ser enviada en los tiempos establecidos, también adjunta la carta de su proveedor en Japón donde explica la dura situación que está pasando a causa del terrible terremoto, y los tiempos que se tomará volver a fabricar las piezas faltantes para el funcionamiento

de los equipos, también adjuntamos reportes de los noticieros donde reportan los graves estragos del seísmo.
Solicitamos su amable gestión con la aprobación de la prórroga al plazo de entrega de los bienes por 60 días, ya que es un caso fortuito, imprevisible y muy lamentable"

Con fecha 3 de marzo de 2021, se emite el Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0151-O, suscrito por el Ing. José Vicente Trujillo, decano Facultad de Ciencias Pecuarias, en el que en su parte pertinente expresa lo siguiente: *"Por lo expuesto y justificada la solicitud de ampliación de plazos (prórroga) por parte del señor DIEGO JAVIER ÀRIAS PIARPUEZAN (Contratista), señor Rector pongo a su consideración esta solicitud para que autorice la respectiva prórroga de 60 días, misma que ha sido solicitada dentro del tiempo contractual, requerimiento que lo realizo amparado en la cláusula décima numeral 10.3, literal 9) del contrato de adquisición de bienes No.090-DJ-ESPOCH-2020, que señala referente al administrador del contrato "Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de aprobación por parte del Rector o su delegado", una vez que se cuente con su autorización se", una vez que se cuente con su autorización se notificará oportunamente al contratista.".*

Con fecha 23 de marzo de 2021, mediante Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0253-O, suscrito por la Dra. Carola del Rocío Silva, a través del cual emite su ***CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL PEDIDO DE PRÓRROGA PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.***

Con fecha 24 de marzo de 2021, se emite el Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0257-O, suscrito por el Abg. Daniel Núñez, Director Jurídico, en el cual ***avala el criterio jurídico*** de la Dra. Carola Silva.

Con fecha 29 de marzo de 2021, se emite el Oficio Nro. 1029.R.ESPOCH.SGD.2021, suscrito por el Ing. Byron Vaca B., rector, el cual en su parte pertinente indica *"al respecto, me permito anexar el oficio N° ESPOCH-DJ-2021-0257-O firmado electrónicamente por el Ab. Daniel Núñez, Director Jurídico, quien avala el criterio*

jurídico elaborado por la Dra. Carola Silva, Abogada de la Dirección Jurídica mediante oficio ESPOCH-DJ-2021-0253-O; por lo expuesto, en calidad de Administrador del Contrato sírvase revisar el contenido y continuar con el trámite pertinente."

Con fecha 20 de mayo de 2021, se emite la **SOLICITUD N° 002-2021 (D.A- ESPOCH-UCP-102-20)** por parte del Ing. Diego Javier Arias Piarpuenzan, proveedor adjudicado, dirigido al Ing. José Vicente Trujillo, administrador del contrato N. 090-DJ-ESPOCH-2020, el cual en su parte pertinente solicita una segunda prórroga de 25 días adicionales a la fecha tope de entrega recepción definitiva de los bienes, quien manifiesta qué: *"Como antecedente, en nuestra SOLICITUD No 001-2021 (D.A-ESPOCH-UCP-102-20), enviada anteriormente se indicaba que los productos de nuestro proveedor YSENMED, provenientes de China, tenían problemas en el tiempo de fabricación a causa de fuerza mayor ocasionado por un terremoto.*
Frente a este hecho fortuito y de fuerza mayor nuestra empresa realizó la gestión y todos los esfuerzos posibles para solicitar a nuestro proveedor que nos despache la mercadería lo antes posible para poder cumplir la entrega dentro del plazo contractual, por lo que al momento disponemos en stock y listos para la entrega, 71 de los 77 ítems objeto de contratación, los 6 restantes que son los siguientes:

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Debe poseer como mínimo puertos USB; Debe poseer teclas de acceso directo; Debe poseer sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Debe permitir exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Debe incorporar batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Debe incorporar caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Debe poseer válvula de descarga empotrada para evitar la activación accidental; Debe poseer salida de gas de conexión rápida; Debe poseer absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Debe poseer trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Debe poseer vaporizador de anestesia; Debe incluir un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Debe poseer una base móvil con ruedas.

59	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** Debe estar compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mm o superior; Debe poseer colimador continuo con centro e indicador; Debe permitir como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Debe poseer batería integrada. Detector de imagen: Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixeles aproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 o superior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8 s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Debe permitir Registro de pacientes; Debe poseer como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Debe incorporar funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior; Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de la imagen 3072 x 3072 mm o superior; Debe poseer modo de sincronización Integral fijo o similar Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Debe permitir un control por pedal, Debe incorporar pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea, Debe permitir al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Debe permitir como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Debe incluir placa de puesta a tierra.
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Debe poseer al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Debe poseer como mínimo doble puerto de trabajo; Debe incorporar lápiz reusable y autoclavable; Debe poseer modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia

Se encuentran retrasados puesto que los mismos por su complejidad tomaron más días para terminar la fabricación, razón por la cual no fueron enviados con el resto de equipos, en fechas pasadas.

Encontrándonos en tiempo y forma, mediante el presente solicitamos de la manera más comedida nos conceda una prórroga de 25 días para la entrega de los bienes antes mencionados puesto que nuestro proveedor ya terminó la fabricación y ensamblaje de los equipos antes mencionados y se encuentran listos para ser enviados desde China hasta Ecuador, sin embargo, la mercadería no puede ser enviada por medio aéreo puesto que el aeropuerto del cual iban a salir, está afectado gravemente por una tormenta de arena que ha ocasionado que las aerolíneas suspendan cientos de vuelos, ocasionando un grave retraso en el envío, se estima que la tormenta y por ende la baja visibilidad se mantenga hasta inicios del siguiente mes.

En vista de la difícil situación que está pasando el país chino con respecto a este fenómeno natural, la reserva más cercana para realizar el envío mediante aerolíneas

está disponible para el 12 de junio del 2021, debido a la alta demanda y acumulación de envíos en espera, por las constantes cancelaciones y reprogramaciones de vuelos. Por ello y por la premura de tiempo, hemos realizado la gestión para que los bienes puedan venir por medio marítimo ya que el envío por vía aérea al momento es casi imposible y peligroso, nuestro agente aduanero Siaty, nos ha enviado la notificación que el barco con la mercadería saldrá el día 20 de mayo del 2021, desde China a Ecuador, luego de lo cual el tránsito por mar durará 34 días para llegar a Ecuador, después se realizarán los respectivos trámites de desaduanización nacional que se tomarán 7 días, más 2 días que se tomará en llegar la mercadería a nuestra bodega para la preparación, pruebas y posterior entrega a la institución, que por esta lamentable situación de fuerza mayor está programada para el día 02 de julio del 2021.

Se adjunta, carta de nuestro proveedor YSENMED donde indica que la mercadería esta lista para el envío, pero por la situación explicada anteriormente no puede realizar el envío por medio aéreo, también se adjunta el aviso de salida de nuestro agente SIATY donde indica que la carga va a ser despachada el día 20 de mayo del 2021 por medio marítimo y fecha aproximada en la que llegará el barco a Ecuador para proceder con el trámite de desaduanización".

Con fecha 26 de mayo de 2021, mediante Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0497-O, emitido por Ing. José Vicente Trujillo, decano Faculta de Ciencias Pecuarias, en cual en su parte pertinente manifiesta *"Por lo expuesto y justificada la solicitud de ampliación de plazos (prórroga por segunda ocasión) por parte del señor DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN (Contratista), señor Rector pongo a su consideración esta solicitud para que autorice la respectiva prórroga de 25 días, misma que ha sido solicitada dentro del tiempo contractual, requerimiento que lo realizo amparado en la cláusula décima numeral 10.3, literal 9) del contrato de adquisición de bienes No.090-DJ-ESPOCH-2020, que señala referente al administrador del contrato "Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de aprobación por parte del Rector o su delegado", una vez que se cuente con su autorización se notificará oportunamente al contratista."*

Con fecha 31 de mayo del 2021 mediante Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0533-O, emitido por la Dra. Carola del Rocío Silva, a través del cual emite su ***CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEGUNDA PRÓRROGA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO".***

Con fecha 31 de mayo de 2021, se emite el Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0535-O, suscrito por el Abg. Daniel Núñez, Director Jurídico, en el cual ***avala el criterio jurídico*** de la Dra. Carola Silva.

Con fecha 28 de junio de 2021, se emite el Oficio Nro. 2415.R.ESPOCH.SGD.2021, suscrito por el Ing. Byron Vaca B., rector, el cual en su parte pertinente indica "... *después de motivar de acuerdo al marco legal de Compras Públicas, se autoriza la segunda prórroga del Contrato de Adquisición de Bienes No.090-DJ-ESPOCH-2020, en tal virtud solicito que, en el ámbito de su responsabilidad como administrador de dicho contrato, se continúe con lo pertinente."*
Con fecha 28 de junio de 2021, se emite el OFICIO No 003-2021 (DA- ESPOCH-UCP-102-20), suscrito por el Ing. Diego Arias, en el cual solicita la recepción de los bienes correspondientes al contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020, objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.

Con fecha 29 de junio del 2021, mediante Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0623-O, el Administrador del Contrato Ing. José Vicente Trujillo, designa como fiscalizadores a los Ing. Carlos Santos Calderón, Ing. Santiago Jiménez Yánez y el Dr. Antonio Murillo Ríos docentes de la facultad de Ciencias Pecuarias para la recepción, funcionamiento e inducción de los equipos del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020, objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO", en la Facultad de Ciencias Pecuarias.

Con fecha 07 de julio del 2021, en base al Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0623-O, el Ing. Santiago Jiménez docente de la facultad de Ciencias Pecuarias informa al Señor Administrador del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 mediante Oficio Nro. 0367.DOC.FCP.ESPOCH.2021.O, indica que de acuerdo a su formación académica respaldada en su título de grado como Ingeniero Zootecnista, basado en la NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS SEGÚN EL NIVEL DE FORMACIÓN, CAMPO DETALLADO Y ESPECÍFICO, NO CUMPLE con el perfil requerido para la tarea encomendada.

Con fecha 08 de julio del 2021 mediante Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0680-O, el Ing. Vicente Trujillo, Administrador del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020, acepta la RENUNCIA del Ing. Santiago Jiménez docente de la facultad de Ciencias Pecuarias.

Con fecha 22 de Julio de 2021, mediante OFICIO No. 080.EET.FC.ESPOCH suscrito por el Ing. Carlos Santos y Dr. Antonio Murillo, miembros de la comisión en su parte pertinente manifiestan *"Con todos los justificativos y una vez corroborada esta información, donde manifiesta que los modelos anatómicos en las medidas que nosotros solicitamos no existen en el mundo, y que los suministros para las grapadoras se encuentra descontinuado porque la materia prima por cuestión de la pandemia no se está produciendo en ninguna parte; consideramos pertinente y solicitamos que se realice la Terminación por mutuo acuerdo de los bienes que no cumplieron con las características técnicas solicitas, y se reciba el resto de bienes que son de imperiosa necesidad para el aprendizaje de los estudiantes especialmente en la Carrera de Veterinaria".*

A continuación, se detallan los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas y que serán sujetos a la terminación por mutuo acuerdo:

ITEMS	ITEMS DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	69	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D CANINO:** Modelo anatómico canino debeincluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑONO CUMPLEN
2	70	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO- 3D FELINO:** Modelo anatómico felino debeincluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑONO CUMPLEN
3	71	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D BOVINO:** Modelo anatómico bovino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUELAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑO NO CUMPLEN
4	72	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D PORCINO:** Modelo anatómico porcino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUELAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑO NO CUMPLEN
5	73	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D EQUINO:** Modelo anatómico equino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUELAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑO NO CUMPLEN

6	74	1	UNIDAD	***MODELO ANATOMICO 3D AVE:*** *Modelo anatómico con vista en sección transversal de la anatomía interna y externa de una gallina, Debe poseer detalles a color, Mínimo 19 piezas desmontables, incluidos órganos internos y partes externas del cuerpo, Debe incluir guía de montaje, Dimensiones Tamaño natural de ave adulta.*	*NO SE RECIBE PORQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO AL NUMERO DE PIEZAS DESMONTABLES*
7	76	4	UNIDAD	***GRAPADORA CUTANEADE USO VETERINARI0:*** *Incluye: removedor, 10 juegos de grapas de acero inoxidable*	*NO SE RECIBE PORQUE LOS JUEGOS DE GRAPASDE ACERO INTERCAMBIABLES NO EXISTE*
8	77	2	UNIDAD	***GRAPADORA LINEALDE CORTE DE USO VETERINARIO:*** *Para resección transeccion de órganos y tejidos, Incluye: 10 juegos de grapas*	*NO SE RECIBE PORQUE LOS JUEGOS DE GRAPASDE ACERO INTERCAMBIABLES NO EXISTE*

Con fecha 19 de agosto de 2021 mediante oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0843-O el Ing. Vicente Trujillo, Administrador del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 y Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias en su parte pertinente informa al Sr. Rector lo siguiente: "*Los Fiscalizadores antes mencionados, quienes teniendo como responsabilidad como equipo técnico de revisar el cumplimiento de especificaciones, características técnicas y funcionamiento de cada uno de los bienes constantes en el contrato antes mencionado, informan que una vez revisados uno por uno los bienes solicitados, se pudo constatar que de un total de setenta y siete ítems constantes en el contrato, se recibió a entera satisfacción sesenta y nueve bienes que cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas; y ocho bienes que no cumplen con las características solicitadas por la entidad contratante, razón por la cual como Fiscalizadores, consideran que no es posible la recepción, a la vez que solicitan se realice la Terminación por mutuo acuerdo de los bienes que no cumplieron con las características técnicas solicitadas*".

Con fecha 07 de septiembre de 2021, con oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0990-O el abogado Daniel Núñez, Director Jurídico, remite el aval el criterio jurídico emitido mediante oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0998-O, en el que analiza la factibilidad de la terminación por mutuo acuerdo de los ítems solicitados y su procedencia legal.

Con fecha 07 de septiembre de 2021 con oficio Nro. 4392.R.ESPOCH.SGD.2021 por medio del cual el Señor Rector autoriza a la Dirección Jurídica la suscripción del convenio de terminación de mutuo acuerdo del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO".

Con fecha 09 de septiembre de 2021 se suscribe el Convenio de terminación de mutuo acuerdo del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO".

Con fecha 05 de octubre de 2021, comparecen a la firma del contrato modificatorio, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente "***Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO***

4.1 El objeto del presente contrato modificatorio es corregir y actualizar la tabla con los ítems correctos de los bienes que constan en la Cláusula Cuarta, respecto al PLAZO establecido en el contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020; en la cual, de conformidad al pedido realizado por el Ingeniero Vicente Trujillo, Administradora del contrato, y bajo su responsabilidad queda de la siguiente manera:

"Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 251.040,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA; de conformidad a las especificaciones técnicas de los pliegos, oferta del contratista y convenio de terminación por mutuo acuerdo, valor que comprende los siguientes bienes:

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Debe poseer plataforma independiente; Sensibilidad aproximada 100 gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Debe incluir alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Poseer pantalla digital; Debe incorporar poste desmontable; La Base debe ser rectangular; Debe poseer plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ± 1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Debe poseer peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado:0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el másbajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%;Debe poseer sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Debe poseeral menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja, puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00
6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL,60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modosde trabajo; Debe incluir sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Debe poseer alarmas ajustables; pantalla digital	$ 2.233,00	$ 2.233,00
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Debe poseer manguera de aspiración; Debe incluir recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexiòn a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al. menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe poseer doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Debe poseer pantalla; Debe permitir calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Debe permitir cambiar entre unidades °C / °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.	$ 470,00	$ 940,00
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00

11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel desonido menor o igual a 50db; Debe poseer tiempos de cambio,presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Debeposeer tiempo de acumulación; Debe poseer como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Debe permitir regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Debe poseer conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** Debe estar diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Poseer 3 y/o 4 sondas: convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Debe poseer Teclado integrado; Debe permitir modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Debe poseer mínimo cuatro conectores de sonda activa; Debe poseer como mínimo puertos: puerto de salida deaudio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Debe poseer como mínimo los siguientes modosde visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de flujode color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW;B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Debe permitir al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Debe permitir zoomen tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Debe permitir enfoque dinámico continuo y aperturadinámica; Debe poseer disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).	$ 10.000,00	$ 30.000,00
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Debe incorporar sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedanciade entrada > o igual a 10M; Debe incorporar como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Debe poseer como mínimo puertos USB; Debe poseer teclas de acceso directo; Debe poseer sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Debe permitir exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Debe incorporar batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00
18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; Debe incluir como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED Aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal	$ 280,00	$ 280,00

			desmontable.		
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Debe poseer bombasilenciosa; Debe poseer como mínimo funciones de balance deblancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajustede brillos, captura de imagen, grabación de video; Debe permitircompatibilidad con tarjetas SD; Debe poseer como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Debe incluir Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Debe incluir sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Debe poseer sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadrospor segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicadorcon control de flujo de al menos 10 niveles.; Debe poseer sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Debe incorporar pantallaNumérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min),; 2L / Min(± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L / min); Debe incorporar alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad):** Debe poseer al menos4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Debe poseer brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Debe poseer al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufesy un botón de central de encendido e indicador.	$ 13.209,00	$ 13.209,00
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Debe incorporar sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Debe poseer medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Debe poseer Ajuste de volumen corriente de control táctil; Debe poseer sistema de exclusión de vapor; Debe poseer al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Debe poseervolumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado mínimo de 5-15 litros de volumen	$ 11.092,00	$ 11.092,00

			disponible.		
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Debe incorporar caudalímetrode oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Debe poseer válvula de descarga empotrada para evitar la activación accidental; Debe poseer salida de gas de conexión rápida; Debe poseer absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Debe poseer trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Debe poseer vaporizador de anestesia; Debe incluir un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Debe poseer una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Debe incluir rangos de referencia para múltiples especies; Debe incorporar sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equinoy vacuno. Debe incluir: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); Las cuchillas deben dser especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No debe poseer ventiladores y rejillas de ventilación para evitarobstruirse con el pelo; Deben poseer como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.	$ 370,00	$ 370,00
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Debe poseer construcción biaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado o similar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Debe incluir olivas adicionales; Debe poseer diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Debe poseer pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horaso superior; Rango de medición aproximada de frecuenciacardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es1%) con precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm conprecisión: ± 2 lpm o ± 2%	$ 625,00	$ 625,00
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Debe poseer diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00

29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Debe permitir como mínimo señales de entradade vídeo analógico y digital	$ 1.315,00	$ 2.630,00
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas deben ser desmontables; Debe tener una bandeja recolectora de fluido; Debe tener el piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulos pequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho x altura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Debe contar con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Debe incluir bandeja recolectora de fluido; Debe poseer piso punzonado desmontable; Con Ruedasgiratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Debe ser construido en acero Inoxidable; Debe permitir apertura ajustable; Debe poseer insertos de goma para protección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Boca grande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00
33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y cremalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Debe poseer apertura ajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Debe ser resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marcocon marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de cauchocon cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x alto)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
35	1	UNIDAD	**KIT DE MANTAS TÉRMICAS:** Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1); Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modosde calentamiento; Debe ser resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos corporales; Debe ser Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)	$ 2.220,00	$ 2.220,00
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00

37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadillade cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo xancho x alto), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o similar, Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables por autoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES:** Deben permitir una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No debe requerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Debe poseer sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Luxo superior a 300 mm, 15.000 Lux o superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste debe ser de un solo cuerpo; Debe poseer Base móvil tipo araña o similar; Debe poseer mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.	$ 2.515,00	$ 2.515,00
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m^2; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada.300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Debe poseer un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Debe poseer base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Debe ser reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Debe incluir como mínimo: Hojanúmero 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mmlargo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensionesaproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1 unidad)	$ 3.500,00	$ 3.500,00
			LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO: Estructura en Acero inoxidable; Al menos unapuerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontaldebe ser extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas		

44	3	UNIDAD	cortantes; Debe poseer fregadero de aceroinoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe conmanguera para recolección de fluidos; La llave debe poseer unaválvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento debe realizarse mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer sistema eléctrico para elevación, descenso; Debe poseer mando eléctrico con botonera: elevación - descenso; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo,no debe ser giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe poseer guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa:200 Kg o superior.	$ 3.000,00	$ 3.000,00
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Debe incorporar ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Debe poseer al menos cuatro patas para estabilización sobre elpiso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).	$ 1.300,00	$ 1.300,00
47	2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Debe poseer como mínimo bandeja fija de acero inoxidable conreborde perimetral de protección anti goteo; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menosuna con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Debe poseer cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma;Debe poseer recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero debe ser fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Debe poseer un sistema de elevación hidráulica; Debe contar con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero dedrenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedasgiratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Debe poseer guías desmontables parafacilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Debe incorporar como mínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo demedida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisiónde medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Debe contar con un sistema de inflado automático con bomba interna; Debe poseer Detector electrostático; Debe incluir Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
50	1		**MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN:** Debe ser para uso veterinario; Debe poseer pantalla digital táctil de al menos 15 pulgadas; Debe poseer como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Debe permitir conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Debe ser capaz de detectar frecuencias cardíacas de hasta 999BPM; Debe incluir mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 set cables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00

51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Debe poseer pantalla digital táctil; Debe poseer como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Debe incorporar impresora; Debe incorporar con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco),AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Debe contar con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Debe poseer filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18 combinaciones posibles de apertura, Debe poseer sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Debe poseer interruptor de seguridad, Debe poseer sistema de iluminación halógena, Debe contar con un sistema de fibra óptica para iluminación fría,Debe poseer sistema sellado para otoscopia neumática, Debe incorporar puerto de insuflación para otoscopia neumática	$ 1.105,00	$ 1.105,00
53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo lo siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore's; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner's No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm;1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijerade sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Portaagujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo:	$ 1.899,00	$ 7.596,00

COMPONENTES	Cantidad
Gancho Snook	2
Porta agujaOlsen – Hegar 140 mm.	2
Tijera de mayoRecta 145 mm.	2
Tijera de mayocurva 145 mm.	1
Tijera Metzembaum recta150 mm.	1
Tijera Metzenbaum curva150 mm.	1
Pinza Adson 1x2dientes 150 mm.	1
Pinza Adson sindientes 150 mm.	1
Mango de bisturí125 mm. # 3	1
Mango de bisturí125 mm. # 4	1
Pinza para campos modeloBackhaus 110 m	4

			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquitorectas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher curva 140mm	2		
			Pinzas para tejidoAllis 140 mm.	2		
			Sonda acanalada140 mm.	1		
			Estilete abotonado 180 mm.	1		
56	1	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo: **COMPONENTES** / **Cantidad** Fórceps deextracción dentalpara raíz dental / para molares 165 mm. — 1 Fórceps deextracción dentalpara dientescaninos / para dientes incisivos120 mm — 1 Fórceps de extracción dental felinos/perros pequeños 120 mm. — 1 Elevador quirúrgico3 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico4 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico5 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico3 mm recto — 1 Elevador quirúrgico4 mm recto — 1 Elevador quirúrgico5 mm recto — 1 Raspador dentaldoble 150 mm — 1 Ascensor quirúrgico# 1cabeza recta 1,25 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 2 cabeza recta 2,3mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 3 cabeza recta 3,4mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 4 cabeza curva 4,3 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 5 cabeza curva 5,4 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 6 cabeza curva 6,5 mm. — 1 Elevador periósticode muda — 1 Elevador de puntade raíz Heidbrink 2.5 mm — 1		$ 4.615,00	$ 4.615,00
57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS MOVIL:** Debe poseer poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250mm; Debe incorporar mínimo dos ganchos de acero inoxidable;Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado de soporte: ± 5Kg.; Debe poseer sistema de regulación de altura.		$ 220,00	$ 880,00

58	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS PARA JAULA:** Estructura de acero Inoxidable; Debe permitir colocar al menos 1 recipiente; Debe permitir acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300 a 500 mm aproximadamente	$ 205,00	$ 820,00
59	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** Debe estar compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mmo superior; Debe poseer colimador continuo con centro e indicador; Debe permitir como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Debe poseer batería integrada. Detector de imagen:Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixelesaproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 osuperior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Debe permitir Registro de pacientes; Debe poseer como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Debe incorporar funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior;Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas	$ 15.875,00	$ 15.875,00
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de laimagen 3072 x 3072 mm o superior; Debe poseer modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bito superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
61	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Debe incluir como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozalcon longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8:cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
62	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto,Con Pantalla digital, Debe poseer alarma de toma de temperatura, Debe ser de uso veterinario, Tiempo máximoaproximado para resultado 20 s, Debe ser resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
63	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectanciao similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Debe poseer memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Debe permitir configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Debe poseer determinación automática del color de la orina; Debe poseer como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujode trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
64	1	UNIDAD	**TONÓMETRO OCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mmHg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor oigual a 8 %; Exactitud aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo	$ 750,00	$ 750,00
65	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Debe ser de material elástico o similar parafácil manejo.; Debe poseer sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00

66	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Debe permitir un control por pedal, Debe incorporar pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea, Debe permitir al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Debe permitir como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Debe incluir placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Debe poseer al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Debe poseer como mínimo doble puerto de trabajo; Debe incorporar lápiz reusable y autoclavable; Debe poseer modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00
69	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos de 0 a 45 grados, Debe poseer sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200Kg, Debe poseer sistema de ascenso y descenso eléctrico, Debe poseer rango ajustable de temperatura de la mesa, Debeposeer sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
				SUB TOTAL	$ 251.040,00
				IVA	$ 30.124,80
				TOTAL	**$ 281.164,80**

Con fecha 2 de julio de 2021, se reciben los bienes correspondientes al Contrato N: 090-DJ-ESPOCH-2020, con objeto de contratación **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO"**, según acta de entrega del proveedor.

Con fecha 13 de octubre de 2021, se emite el Informe Técnico por parte del Ing. Carlos Santos Calderón y del Dr. Antonio Murillo Ríos, en calidad de miembros de la comisión de recepción en el cual manifiestan lo siguiente ***"debemos indicar que los sesenta y nueve bienes se ha recibido a entera satisfacción ya que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N. 090-DJ-ESPOCH-2020".***

Es así como las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido al presente contrato y se someten a sus estipulaciones, según el siguiente detalle:

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Posee plataforma independiente; Sensibilidad aproximada 100gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Incluye alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Posee pantalla digital; Incorpora poste desmontable; La Base es rectangular; Posee plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ±1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado:0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el másbajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%;Posee sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Poseeal menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja, puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00
6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL,60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modosde trabajo; Incluye sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Posee alarmas ajustables; pantalla digital	$ 2.233,00	$ 2.233,00
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Posee manguera de aspiración; Incluye recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexiòn a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe Posee doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Posee pantalla; Permite calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Permite cambiar entre unidades °C	$ 470,00	$ 940,00

			/ °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.		
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00
11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel desonido menor o igual a 50db; Posee tiempos de cambio,presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Posee tiempo de acumulación; Posee como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Permite regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Posee conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Posee 3 y/o 4 sondas:convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Posee Teclado integrado; Permite modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Posee mínimo cuatro conectores de sonda activa; Posee como mínimo puertos: puerto de salida deaudio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Posee como mínimo los siguientes modosde visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de flujode color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW;B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Permite al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Permite zoomen tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Permite enfoque dinámico continuo y aperturadinámica; Posee disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).	$ 10.000,00	$ 30.000,00
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Incorpora sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedanciade entrada > o igual a 10M; Incorpora como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Posee como mínimo puertos USB; Posee teclas de acceso directo; Posee sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Permite exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Incorpora batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00

18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; Incluye como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED Aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal desmontable.	$ 280,00	$ 280,00
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Posee bombasilenciosa; Posee como mínimo funciones de balance deblancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajustede brillos, captura de imagen, grabación de video; Permitecompatibilidad con tarjetas SD; Posee como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Incluye Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Incluye sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Posee sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadrospor segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicadorcon control de flujo de al menos 10 niveles.; Posee sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Incorpora pantallaNumérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min),; 2L / Min(± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L / min); Incorpora alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad):** Posee al menos4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Posee brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Posee al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufesy un botón de central de encendido e indicador.	$ 13.209,00	$ 13.209,00
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Incorpora sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Posee medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Posee Ajuste de volumen corriente de control táctil; Posee sistema de exclusión de vapor; Posee al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Posee volumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado	$ 11.092,00	$ 11.092,00

0001698

			mínimo de 5-15 litros de volumen disponible.		
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Incorpora caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Posee válvula de descarga empotrada para evitar la activaciónaccidental; Posee salida de gas de conexión rápida; Posee absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Posee trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Posee vaporizador de anestesia; Incluye un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Posee una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Incluye rangos de referencia para múltiples especies; Incorpora sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equinoy vacuno. Incluye: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); cuchillas especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Posee al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No Posee ventiladores y rejillas de ventilación para evitarobstruirse con el pelo; Deben Posee como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.	$ 370,00	$ 370,00
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Posee construcciónbiaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado osimilar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Incluye olivas adicionales; Posee diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Posee pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horaso superior; Rango de medición aproximada de frecuenciacardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es1%) con precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm conprecisión: ± 2 lpm o ± 2%	$ 625,00	$ 625,00
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Posee diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00
29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Permite como mínimo señales de entradade vídeo	$ 1.315,00	$ 2.630,00

			analógico y digital		
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas desmontables; bandeja recolectora de fluido; piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulospequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho xaltura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm(largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Cuenta con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Incluye bandeja recolectora de fluido; Posee piso punzonado desmontable; Con Ruedasgiratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Es construido en acero Inoxidable; Permite apertura ajustable; Posee insertos de goma paraprotección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Bocagrande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00
33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y cremalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Posee aperturaajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Es resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marcocon marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de cauchocon cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x altó)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
35	1	UNIDAD	**KIT DE MANTAS TÉRMICAS:** Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1), Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modosde calentamiento; Es resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos corporales; Es Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)	$ 2.220,00	$ 2.220,00
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00
37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadillade cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo xancho x alto), Almohadilla en forma de M para	$ 2.000,00	$ 2.000,00

			inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)		
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o Similar; reutilizables; esterilizables porautoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES: Permite** una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No deberequerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Posee sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Luxo superior a 300 mm, 15.000 Lux o superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste es de un solo cuerpo; Posee Base móvil tipo araña o similar; Posee mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.	$ 2.515,00	$ 2.515,00
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m^2; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada.300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Posee un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Posee base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Es reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Incluye como mínimo: Hojanúmero 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mmlargo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensionesaproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1unidad)	$ 3.500,00	$ 3.500,00
44	3	UNIDAD	**LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO:** Estructura en Acero inoxidable; Al menos unapuerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontales extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee fregadero de aceroinoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe conmanguera para recolección de fluidos; La llave Posee unaválvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento se realiza mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee sistemaeléctrico para elevación, descenso; Posee mando eléctrico con botonera: elevación - descenso; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo,no es giratorio; Plano de trabajo con	$ 3.000,00	$ 3.000,00

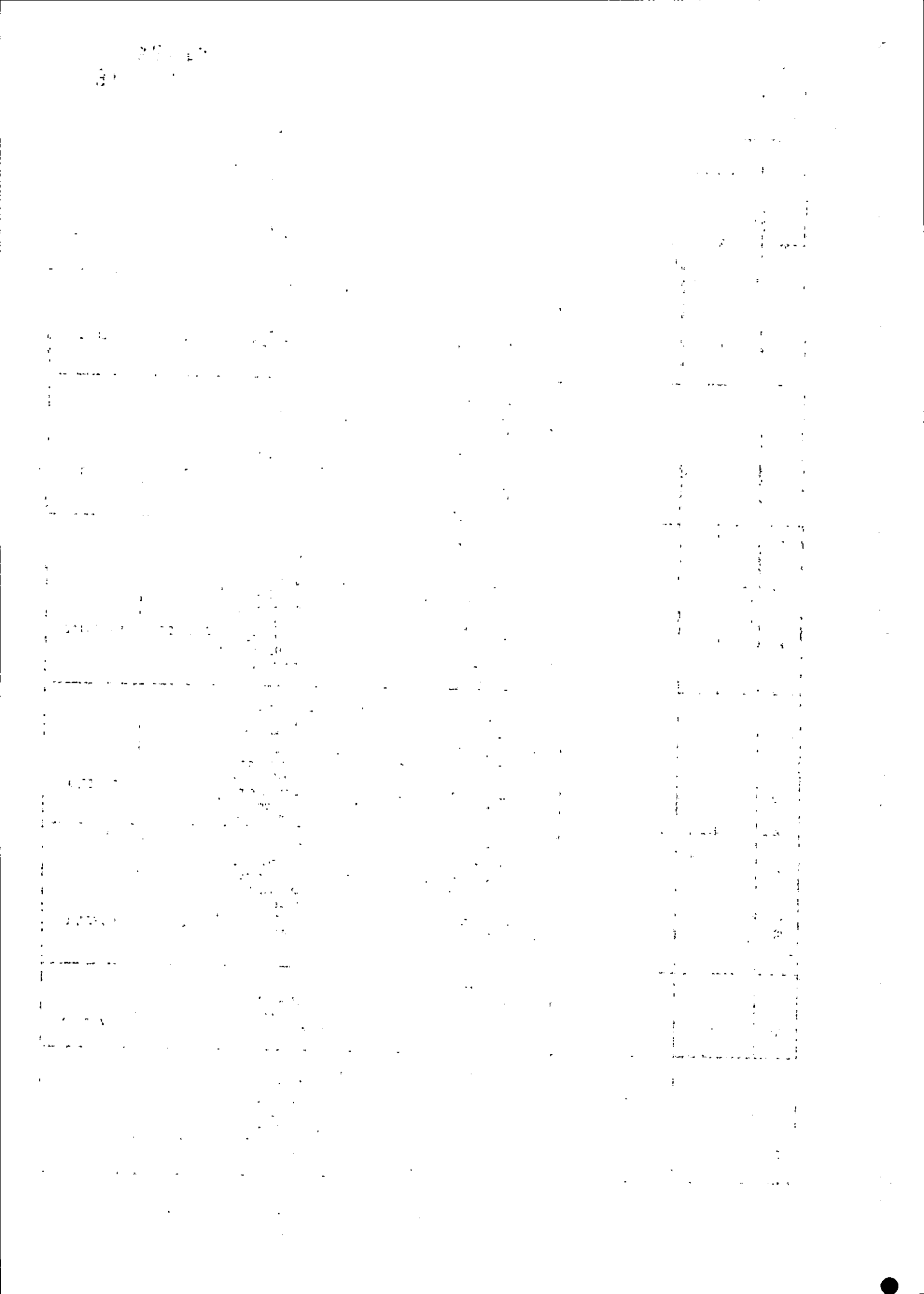

			vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe Posee guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa:200 Kg o superior.		
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Incorpora ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Posee al menos cuatro patas para estabilización sobre elpiso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).	$ 1.300,00	$ 1.300,00
47	2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Posee como mínimo bandeja fija de acero inoxidable conreborde perimetral de protección anti goteo; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menosuna con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Posee cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma; Posee recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero es fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Posee un sistema de elevación hidráulica; Cuenta con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero dedrenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Posee guías desmontables parafacilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Incorpora comomínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo demedida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisiónde medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Cuenta con un sistema de inflado automático con bomba interna; Posee Detector electrostático; Incluye Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
50	1		**MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN:** Es para uso veterinario; Posee pantalla digital táctil de al menos 15 pulgadas; Posee como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Permite conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Es capaz de detectar frecuencias cardíacas de hasta 999BPM; Incluye mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 setcables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00
51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Posee pantalla digitaltáctil; Posee como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Incorpora impresora; Incorpora con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco),AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Cuenta con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Posee filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18combinaciones posibles de apertura, Posee sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Posee interruptorde seguridad, Posee sistema de iluminación halógena, Cuenta con un sistema de fibra óptica para iluminación fría,Posee sistema sellado para otoscopia neumática,	$ 1.105,00	$ 1.105,00

			Incorpora puerto de insuflación para otoscopia neumática		
53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Contiene los siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore's; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner's No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Contiene como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm;1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijerade sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Portaagujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Contiene como mínimo:	$ 1.899,00	$ 7.596,00

COMPONENTES	Cantidad
Gancho Snook	2
Porta agujaOlsen – Hegar 140 mm.	2
Tijera de mayoRecta 145 mm.	2
Tijera de mayocurva 145 mm.	1
Tijera Metzembaum recta150 mm.	1
Tijera Metzenbaum curva150 mm.	1
Pinza Adson 1x2dientes 150 mm.	1
Pinza Adson sindientes 150 mm.	1
Mango de bisturí125 mm. # 3	1
Mango de bisturí125 mm. # 4	1
Pinza para campos modeloBackhaus 110 m	4
Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm.	2
Pinzas hemostáticas halsted-mosquitorectas 140 mm.	2
Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm.	2
Pinzas hemostáticas kocher curva 140mm	2
Pinzas para tejidoAllis 140 mm.	2
Sonda acanalada140 mm.	1
Estilete abotonado 180 mm.	1

<table>
<tr>
<td>56</td>
<td>1</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>
PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:
Acero quirúrgico:
Contiene como mínimo:
<table>
<tr><th>COMPONENTES</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Fórceps deextracción dentalpara raíz dental / para molares 165 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fórceps deextracción dentálpara dientescaninos / para dientes incisivos120 mm</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fórceps de extracción dental felinos/perros pequeños 120 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico3 mm curvo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico4 mm curvo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico5 mm curvo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico3 mm recto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico4 mm recto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico5 mm recto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Raspador dentaldoble 150 mm</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 1cabeza recta 1,25 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 2 cabeza recta 2,3mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 3 cabeza recta 3,4mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 4 cabeza curva 4,3 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 5 cabeza curva 5,4 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 6 cabeza curva 6,5 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador periósticode muda</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador de puntade raíz Heidbrink 2.5 mm</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
<td>$ 4.615,00</td>
<td>$ 4.615,00</td>
</tr>
<tr>
<td>57</td>
<td>4</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>PORTA SUEROS MOVIL: Posee poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250mm; Incorpora mínimo dos ganchos de acero inoxidable;Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado de soporte: ± 5Kg.; Posee sistema de regulación de altura.</td>
<td>$ 220,00</td>
<td>$ 880,00</td>
</tr>
<tr>
<td>58</td>
<td>4</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>PORTA SUEROS PARA JAULA: Estructura de acero Inoxidable; Permite colocar al menos 1 recipiente; Permite acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300a 500 mm aproximadamente</td>
<td>$ 205,00</td>
<td>$ 820,00</td>
</tr>
<tr>
<td>59</td>
<td>1</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>RAYOS X PORTATIL: compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mmo superior; Posee colimador continuo con centro e indicador; Permite como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Posee batería integrada. Detector de imagen:Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixelesaproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 osuperior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. Aplicativo para adquisición de imagen: Permite Registro de pacientes; Posee como mínimo las siguientes</td>
<td>$ 15.875,00</td>
<td>$ 15.875,00</td>
</tr>
</table>

			funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Incorpora funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior;Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas		
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de laimagen 3072 x 3072 mm o superior; Posee modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
61	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Incluye como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozalcon longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8:cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
62	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto,Con Pantalla digital, Posee alarma de toma de temperatura, Es de uso veterinario, Tiempo máximoaproximado para resultado 20 s, Es resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
63	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectanciao similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Posee memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Permite configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Posee determinación automática del color de la orina; Posee como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujode trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
64	1	UNIDAD	**TONÓMETRO ÓCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mmHg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor oigual a 8 %; Exactitud aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo	$ 750,00	$ 750,00
65	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Es de material elástico o similar parafácil manejo.; Posee sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00
66	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Permite un control por pedal, Incorpora pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea,Permite al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Permite como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Incluye placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Posee al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Posee como mínimo doble puerto de trabajo; Incorpora lápiz reusable y autoclavable; Posee modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00

69	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos de 0 a 45 grados, Posee sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200Kg, Posee sistema de ascenso y descenso eléctrico, Posee rango ajustable de temperatura de la mesa, Posee sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
				SUB TOTAL	$ 251.040,00
				IVA	$ 30.124,80
				TOTAL	**$ 281.164,80**

LIQUIDACIÓN TÉCNICA. -

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Posee plataforma independiente; Sensibilidad aproximada 100gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Incluye alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Posee pantalla digital; Incorpora poste desmontable; La Base es rectangular; Posee plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ± 1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado:0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el másbajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%;Posee sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Poseeal menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja, puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00

6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL,60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modosde trabajo; Incluye sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Posee alarmas ajustables; pantalla digital	$ 2.233,00	$ 2.233,00
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Posee manguera de aspiración; Incluye recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexiòn a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe Posee doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Posee pantalla; Permite calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Permite cambiar entre unidades °C / °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.	$ 470,00	$ 940,00
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00
11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel desonido menor o igual a 50db; Posee tiempos de cambio,presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Posee tiempo de acumulación; Posee como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Permite regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Posee conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Posee 3 y/o 4 sondas:convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Posee Teclado integrado; Permite modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Posee mínimo cuatro conectores de sonda activa; Posee como mínimo puertos: puerto de salida deaudio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Posee como mínimo los siguientes modosde visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de flujode color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW;B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Permite al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Permite zoomen	$ 10.000,00	$ 30.000,00

			tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Permite enfoque dinámico continuo y aperturadinámica; Posee disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).		
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Incorpora sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedanciade entrada > o igual a 10M; Incorpora como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Posee como mínimo puertos USB; Posee teclas de acceso directo; Posee sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Permite exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Incorpora batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00
18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; Incluye como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED . Aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal desmontable.	$ 280,00	$ 280,00
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Posee bombasilenciosa; Posee como mínimo funciones de balance deblancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajustede brillos, captura de imagen, grabación de video; Permitecompatibilidad con tarjetas SD; Posee como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Incluye Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Incluye sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Posee sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadrospor segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicadorcon control de flujo de al menos 10 niveles.; Posee sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Incorpora pantallaNumérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min),; 2L / Min(± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L /	$ 13.209,00	$ 13.209,00

			min); Incorpora alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad):** Posee al menos4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Posee brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Posee al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufesy un botón de central de encendido e indicador.		
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Incorpora sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Posee medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Posee Ajuste de volumen corriente de control táctil; Posee sistema de exclusión de vapor; Posee al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Posee volumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado mínimo de 5-15 litros de volumen disponible.	$ 11.092,00	$ 11.092,00
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Incorpora caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Posee válvula de descarga empotrada para evitar la activaciónaccidental; Posee salida de gas de conexión rápida; Posee absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Posee trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Posee vaporizador de anestesia; Incluye un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Posee una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Incluye rangos de referencia para múltiples especies; Incorpora sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equinoy vacuno. Incluye: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); cuchillas especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Posee al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No Posee ventiladores y rejillas de ventilación para evitarobstruirse con el pelo; Deben Posee como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.	$ 370,00	$ 370,00
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Posee construcciónbiaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado osimilar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Incluye olivas adicionales; Posee diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Posee pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horaso superior; Rango de medición aproximada de frecuenciacardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es1%) con	$ 625,00	$ 625,00

			precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm conprecisión: ± 2 lpm o ± 2%		
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Posee diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00
29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Permite como mínimo señales de entradade vídeo analógico y digital	$ 1.315,00	$ 2.630,00
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas desmontables; bandeja recolectora de fluido; piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulospequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho xaltura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm(largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x alfura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Cuenta con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Incluye bandeja recolectora de fluido; Posee piso punzonado desmontable; Con Ruedasgiratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Es construido en acero Inoxidable; Permite apertura ajustable; Posee insertos de goma paraprotección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Bocagrande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00
33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y cremalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Posee aperturaajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Es resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marcocon marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de cauchocon cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x alto)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
			KIT DE MANTAS TÉRMICAS: Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1), Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modosde calentamiento; Es resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos	$ 2.220,00	$ 2.220,00

35	1	UNIDAD	corporales; Es Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)		
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00
37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadillade cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo xancho x alto), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o Similar; reutilizables; esterilizables porautoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES: Permite** una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No deberequerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Posee sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Luxo superior a 300 mm, 15.000 Lux o superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste es de un solo cuerpo; Posee Base móvil tipo araña o similar; Posee mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.	$ 2.515,00	$ 2.515,00
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m^2; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada.300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Posee un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Posee base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Es reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Incluye como mínimo: Hojanúmero 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mmlargo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensionesaproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de	$ 3.500,00	$ 3.500,00

			dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1unidad)		
44	3	UNIDAD	**LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO:** Estructura en Acero inoxidable; Al menos unapuerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontales extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee fregadero de aceroinoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe conmanguera para recolección de fluidos; La llave Posee unaválvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento se realiza mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee sistemaeléctrico para elevación, descenso; Posee mando eléctrico con botonera: elevación - descenso; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo,no es giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe Posee guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa:200 Kg o superior.	$ 3.000,00	$ 3.000,00
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Incorpora ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Posee al menos cuatro patas para estabilización sobre elpiso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).	$ 1.300,00	$ 1.300,00
47	2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Posee como mínimo bandeja fija de acero inoxidable conreborde perimetral de protección anti goteo; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menosuna con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Posee cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma; Posee recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero es fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Posee un sistema de elevación hidráulica; Cuenta con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero dedrenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Posee guías desmontables parafacilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Incorpora comomínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo demedida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisiónde medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Cuenta con un sistema de inflado automático con bomba interna; Posee Detector electrostático; Incluye Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
			MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN: Es para uso veterinario; Posee pantalla digital táctil de al menos 15		

50	1		pulgadas; Posee como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Permite conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Es capaz de detectar frecuencias cardíacas de hasta 999BPM; Incluye mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 set cables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00
51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Posee pantalla digitaltáctil; Posee como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Incorpora impresora; Incorpora con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco),AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Cuenta con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Posee filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18combinaciones posibles de apertura, Posee sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Posee interruptorde seguridad, Posee sistema de iluminación halógena, Cuenta con un sistema de fibra óptica para iluminación fría,Posee sistema sellado para otoscopia neumática, Incorpora puerto de insuflación para otoscopia neumática	$ 1.105,00	$ 1.105,00
53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Contiene los siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore's; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner's No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Contiene como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm;1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijerade sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Portaagujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Contiene como mínimo:	$ 1.899,00	$ 7.596,00

COMPONENTES	Cantidad
Gancho Snook	2
Porta agujaOlsen – Hegar 140 mm.	2
Tijera de mayoRecta 145 mm.	2
Tijera de mayocurva 145 mm.	1
Tijera Metzembaum recta150 mm.	1
Tijera Metzenbaum curva150 mm.	1
Pinza Adson 1x2dientes 150 mm.	1
Pinza Adson sindientes 150 mm.	1
Mango de bisturí125 mm. # 3	1

			Mango de bisturí125 mm. # 4	1		
			Pinza para campos modeloBackhaus 110 m	4		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquitorectas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher curva 140mm	2		
			Pinzas para tejidoAllis 140 mm.	2		
			Sonda acanalada140 mm.	1		
			Estilete abotonado 180 mm.	1		
56	1	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:** Acero quirúrgico: Contiene como mínimo: **COMPONENTES** / **Cantidad** Fórceps deextracción dentalpara raíz dental / para molares 165 mm. — 1 Fórceps deextracción dentalpara dientescaninos / para dientes incisivos120 mm — 1 Fórceps de ~~están~~ dental felinos/perros pequeños 120 mm. — 1 Elevador quirúrgico3 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico4 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico5 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico3 mm recto — 1 Elevador quirúrgico4 mm recto — 1 Elevador quirúrgico5 mm recto — 1 Raspador dentaldoble 150 mm — 1 Ascensor quirúrgico# 1cabeza recta 1,25 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 2 cabeza recta 2,3mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 3 cabeza recta 3,4mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 4 cabeza curva 4,3 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 5 cabeza curva 5,4 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 6 cabeza curva 6,5 mm. — 1 Elevador periósticode muda — 1 Elevador de puntade raíz Heidbrink 2.5 mm — 1		$ 4.615,00	$ 4.615,00
57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS MOVIL:** Posee poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250mm; Incorpora mínimo dos ganchos de acero inoxidable;Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado		$ 220,00	$ 880,00

UO 1682

			de soporte: ± 5Kg.; Posee sistema de regulación de altura.		
58	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS PARA JAULA:** Estructura de acero Inoxidable; Permite colocar al menos 1 recipiente; Permite acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300a 500 mm aproximadamente	$ 205,00	$ 820,00
59	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mmo superior; Posee colimador continuo con centro e indicador; Permite como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Posee batería integrada. Detector de imagen:Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixelesaproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 osuperior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Permite Registro de pacientes; Posee como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Incorpora funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior;Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas	$ 15.875,00	$ 15.875,00
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de laimagen 3072 x 3072 mm o superior; Posee modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
61	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Incluye como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozalcon longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8:cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
62	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto,Con Pantalla digital, Posee alarma de toma de temperatura, Es de uso veterinario, Tiempo máximoaproximado para resultado 20 s, Es resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
63	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectanciao similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Posee memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Permite configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Posee determinación automática del color de la orina; Posee como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujode trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
64	1	UNIDAD	**TONÓMETRO OCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mmHg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor oigual a 8 %; Exactitud aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo	$ 750,00	$ 750,00

65	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Es de material elástico o similar parafácil manejo.; Posee sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00
66	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Permite un control por pedal, Incorpora pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea,Permite al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Permite como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Incluye placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Posee al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Posee como mínimo doble puerto de trabajo; Incorpora lápiz reusable y autoclavable; Posee modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00
69	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos de 0 a 45 grados, Posee sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200Kg, Posee sistema de ascenso y descenso eléctrico, Posee rango ajustable de temperatura de la mesa, Posee sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
				SUB TOTAL	$ 251.040,00
				IVA	$ 30.124,80
				TOTAL	**$ 281.164,80**

VALOR: El monto es de 251.040,00 USD (valor que no incluye IVA).

Con base en el Informe Técnico emitido por el Ing. Carlos Santos Calderón y Dr. Vinicio Murillo Ríos, se reciben los bienes objeto del Contrato N. 090-DJ-ESPOCH-2020 y su modificatorio, toda vez que los equipos cumplen con todas las características y especificaciones técnicas requeridas, recibiéndose a entera satisfacción.

Cabe señalar que el Informe Técnico de satisfacción, es el documento habilitante, por los cual se procede a la elaboración de la presente Acta Entrega Recepción Definitiva.

001689

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	3/12/2020
PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN CONTRATO:	120 días contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.
FECHA DE LA ACREDITACIÓN DEL ANTICIPO	9/12/2020
FECHA DE ENTREGA PREVISTA:	8/4/2021
FECHA DE LA ARPOBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO (PRIMERA PRÓRROGA) SEGÚN OFICIO Nro. 1029.R.ESPOCH.SGD.2021 (60 DÍAS DE PRÓRROGA)	29/3/2021
FECHA DE ENTREGA PREVISTA AL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA PRÓRROGA:	7/6/2021
FECHA DE LA ARPOBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO (SEGUNDA PRÓRROGA) SEGÚN OFICIO Nro. 415.R.ESPOCH.SGD.2021 (25 DÍAS DE PRÓRROGA)	28/6/2021
FECHA DE ENTREGA PREVISTA AL VENCIMIENTO DE LA SEGUNDA PRÓRROGA:	2/7/2021
PEDIDO DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR OFICIO No.003-2021 (DA- ESPOCH-UCP-102-20)	28/6/2021
FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA PROVISIONAL DEL PROVEEDOR:	2/7/2021
FECHA DE OFICIO No. 080.EET.FC.ESPOCH-INFOME AL ADMINISTRADOR SOBRE LA RECEPCIÓN DE BIENES	22/7/2021
OFICIO DE MOTIVACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO	19/8/2021
CONVENIO DE TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LOS ITEMS 69, 70, 71, 72, 73 74, 76, 77 CONSTANTES EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO No. 090-DJ-ESPOCH-2020	9/9/2021
CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. 090-DJ-ESPOCH-2020	5/10/2021
FECHA DE INFORME TÉCNICO	13/10/2021
DÍAS DE MORA:	0 días

001: 1679

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la Entrega Recepción, las partes aprueban la siguiente liquidación económica:

Valor del contrato:	265,000.00
Anticipo entregado 70%	185,500.00
Valor contrato modificatorio:	251,040.00
Multas por mora (0 días):	-
Multas por mora (valor total):	
Por pagar:	65,540.00

Como se demuestra en el cuadro anterior, se determina que no existe mora, por lo tanto, el valor a pagar es SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 valor que no incluye IVA.

GARANTÍA TÉCNICA

Vigencia, cláusula No. VI	1 año – Cubre fallas de fábrica o desperfectos

Para constancia de lo actuado firman en cuatro documentos de igual tenor y efectos las personas que intervienen en esta diligencia de carácter legal.

RECIBÍ CONFORME

Ing. Vicente Trujillo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Carlos Santos Calderón
MIEMBRO COMISION TÉCNICA DE RECEPCIÓN

0001678

Dr. Antonio Murillo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Grace Ricaurte A.
GUARDALMACEN - ESPOCH

ENTREGUÉ CONFORME

Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan
PROVEEDOR

ESPOCH
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Riobamba a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinte y dos en la Bodega General de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, comparece por una parte el Dr. Tomas Marcelo Nicolalde Cifuentes, en su calidad de Administrador del Contrato, el Ing. Miguel Ángel Avalos Pérez como miembro de la comisión de recepción, la Lic. Viviana Villalobos, en su calidad de Guardalmacén, en representación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y por otra parte , el INGENIERO DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN, quienes celebran el presente documento.

ANTECEDENTES

En la ciudad de Riobamba, a los 06 días del mes de diciembre del 2021, comparecen a la firma del contrato No.099-DJ-ESPOCH-2021, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CORTE PARA EL LABORATORIO DE LA CARRERA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA ESPOCH.

Es así como las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 .ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

ESPECIFICACIONES EQUIPOS SOLICITADOS			ESPECIFICACIONES EQUIPOS OFERTADOS				
Item	Cant	Atributo, Características, requisitos funcionales o tecnológicos	tem	Cant	Atributo, Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Precio Unitario	Precio Total
1	1	PLOTTER DE CORTE Descripción: Tipo de motor paso a paso Máxima anchura de corte 1270 mm Fuerza y velocidad ajustable digital, directo y constante. Presión máxima 50 - 600 g Una pizca Rodillos 3 (mas opcional) Velocidad máxima 800 in/sec Interfaz USB 2.0, compatible con hot-swappable Equipado con un puerto serial para apoyar la transmisión de datos a larga distancia. Nuevo diseño, permite el ajuste de la fuerza de corte y la velocidad mientras se trabaja. De alta precisión. Soporte inercial giratorio de la hoja permite un corte preciso y de calidad más alta. Lector óptico incluido: El lector óptico es una de las prestaciones esenciales de un plotter de corte cuando decides utilizarlo en combinación con una impresora. Tanto para el mundo de la rotulación como para la decoración textil, cada vez existen más materiales imprimibles (vinilos, papel transfer, ...) que posteriormente deseamos cortar por el contorno del diseño impreso. Software Original incluido	1	1	PLOTTER DE CORTE Descripción: Tipo de motor paso a paso Máxima anchura de corte 1270 mm Fuerza y velocidad ajustable digital, directo y constante. Presión máxima 50 - 600 g Una pizca Rodillos 3 (mas opcional) Velocidad máxima 800 in/sec Interfaz USB 2.0, compatible con hot-swappable Equipado con un puerto serial para apoyar la transmisión de datos a larga distancia. Nuevo diseño, permite el ajuste de la fuerza de corte y la velocidad mientras se trabaja. De alta precisión. Soporte inercial giratorio de la hoja permite un corte preciso y de calidad más alta. Lector óptico incluido: El lector óptico es una de las prestaciones esenciales de un plotter de corte cuando decides utilizarlo en combinación con una impresora. Tanto para el mundo de la rotulación como para la decoración textil, cada vez existen más materiales imprimibles (vinilos, papel transfer, ...) que posteriormente deseamos cortar por el contorno del diseño impreso. Software Original incluido	$ 1,250.00	$ 1,250.00
2	1	CORTADORA LASER GRABADORA Descripción: Área de grabado (400A~300 mm) Tubo laser (horas de vida útil) 1000-1300 horas Compatible con Windows 98/ME/2000/XP/VISTA/7/8 de 32 bits Interfaz con el puerto USB de la computadora Tipo de laser CO2 Gas Disparador de tubo Volt 20KV Voltaje de funcionamiento del tubo 15KV Corriente 0 ~ 22mA Conexión 110V. Velocidad de grabado 0-13.8 pulg. /s (0-350 mm/s) Velocidad de corte 0-1.38 pulg. /s (0-35 mm/s) Carácter de modelado mínimo 0.04 X0.04 in (1 mm x 1 mm) Resolución Ratio 0.001 in (0.026mm) / (1000dpi).	2	1	CORTADORA LASER GRABADORA Descripción: Área de grabado (400A~300 mm) Tubo laser (horas de vida útil) 1000-1300 horas Compatible con Windows 98/ME/2000/XP/VISTA/7/8 de 32 bits Interfaz con el puerto USB de la computadora Tipo de laser CO2 Gas Disparador de tubo Volt 20KV Voltaje de funcionamiento del tubo 15KV Corriente 0 ~ 22mA Conexión 110V. Velocidad de grabado 0-13.8 pulg. /s (0-350 mm/s) Velocidad de corte 0-1.38 pulg. /s (0-35 mm/s) Carácter de modelado mínimo 0.04 X0.04 in (1 mm x 1 mm) Resolución Ratio 0.001 in (0.026mm) / (1000dpi).	$ 5,427.00	$ 5,427.00

9,677.00

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

		Restablecimiento del posicionamiento =0,0004 in (0.01 mm) Tipo de motor: Motor paso a paso Software original con las funciones incluidas Consumo de energía =250W Temperatura de funcionamiento 32-113F (0-45C) Formato grafico admitido BMP / JPG /JPEG/ WMF / EMF / PLT La bomba de agua de refrigeración incluye Dimensiones del producto (840x605x305mm) Peso del producto 30Kg / 67lb (envió 38kg / 801b) ADAPTADOR PARA GRABAR EN BOTELLAS O CILINDROS (GRATIS) incluye el software original Cumple con la FDA, con certificación CE e IS09001 con certificaci6n de calidad			Restablecimiento del posicionamiento =0,0004 in (0.01 mm) Tipo de motor: Motor paso a paso Software original con las funciones incluidas Consumo de energía =250W Temperatura de funcionamiento 32-113F (0-45C) Formato grafico admitido BMP / JPG /JPEG/ WMF / EMF / PLT La bomba de agua de refrigeración incluye Dimensiones del producto (840x605x305mm) Peso del producto 30Kg / 67lb (envió 38kg / 801b) ADAPTADOR PARA GRABAR EN BOTELLAS O CILINDROS (GRATIS) incluye el software original Cumple con la FDA, con certificación CE e IS09001 con certificaci6n de calidad		
						SUBTOTAL	$ 6.677,00
						IVA 12%	$ 801,24
						TOTAL	**$ 7.478,24**

UT 1675

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

VALOR: El monto es de 6.677,00 USD (valor que no incluye IVA)

El contratante declara que la entrega del objeto del Contrato No.099-DJ-ESPOCH-2021, cumple con las características requeridas y se reciben a entera satisfacción, según Informe Técnico emitido por, el Ing. Miguel Ángel Avalos Pérez como miembro de la comisión de recepción; en base al Informe Técnico de satisfacción se procede a la elaboración del Acta Definitiva.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	06 de diciembre del 2021
PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN CONTRATO:	60 días contados a partir de la suscripción del contrato.
FECHA DE ENTREGA PREVISTA:	04 de febrero de 2022
FECHA DE ENTREGA REAL:	28 de enero de 2022
FECHA DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO SEGÚN Oficio Nro. ESPOCH-FSP-2022-1634-O	13 de julio de 2022
FECHA DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN Oficio Nro. ESPOCH-FSP-2022-1636-O	14 de julio de 2022
DÍAS DE MORA:	0 días

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la Entrega Recepción, las partes aprueban la siguiente liquidación económica:

Valor contratado:	6.677,00
Anticipo entregado 0%:	
Multas por mora (0 días):	
Multas por mora (valor total):	
Por pagar:	6.677,00

Como se demuestra en el cuadro anterior, se determina que no existe mora.
SON: **SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 valor que no incluye IVA.**

Para constancia de lo actuado firman en cuatro documentos de igual tenor y efectos las personas que intervienen en esta diligencia de carácter legal.

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

0[illegible]1673

RECIBI CONFORME

Lic. Viviana Villalobos
GUARDALMACEN - ESPOCH.

Dr. Tomas Marcelo Nicolalde Cifuentes
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Miguel Ángel Avalos Pérez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ENTREGUÉ CONFORME

DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
PROVEEDOR

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

000167

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 090-DJ-ESPOCH-2020
PROYECTO. - 000
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES PARTICULARES

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte: **LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO,** representada legalmente por el Ingeniero Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD, en su calidad de Rector; y, por otra parte, el Ingeniero **DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN**, a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, **"CONTRATANTE" y "CONTRATISTA"**, respectivamente, al tenor de las siguientes clausulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 Mediante Acción de personal No. 0014A.DTH.2016, de fecha 10 de agosto de 2016, se posesiona al Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona PhD, en calidad de Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a partir del 11 de agosto del 2016, por un periodo de 5 años.

1.2 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.**

1.3 Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la CONTRATANTE, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 256-ESPOCH-UCP-2020, de 29 de octubre de 2020, *resolvió entre otras cosas: **"Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica, para atender el requerimiento de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO (...)".***

1.4 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria:

No. PROGRAMA: 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 002, **ITEM:** 840103, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Mobiliarios; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 531404, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Maquinarias y Equipos; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 002, **ITEM:** 840104, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Maquinarias y Equipos; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 531406, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Herramientas y Equipos Menores; de conformidad a la certificación No. 1459 y 1460 del 20 de octubre de 2020, emitida por el Departamento Financiero de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por el valor de $ 242.390, 00 y $ 29.086,80, y

No. PROGRAMA: 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530813, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:**

0000, **DESCRIPCIÓN:** Repuestos y Accesorios; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530802, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Vestuarios-Lencería-Prendas de Protección-y-Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530814, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Suministros para Actividades Agropecuarias-Pesca y Caza; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530823, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN: Egresos para Sanidad Agropecuaria**; de conformidad a las certificaciones No. 1461 y No. 1462 del 20 de octubre de 2020, emitidas por el Departamento Financiero de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por el valor de $ 25.926,00 y $3.111,12 respectivamente.

1.5 Se realizó la publicación de la convocatoria el 30 de octubre de 2020, a través del "Portal Institucional" del SERCOP, para participar en el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, con Código No. SIE-ESPOCH-CP-102-20.

1.6 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD., en su calidad de Rector de la ESPOCH, mediante Resolución de Adjudicación No. 088-ESPOCH-UCP-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, adjudicó el proceso para la **ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO,** a la oferta presentada por el proveedor **ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER.**

1.7 La CONTRATANTE, previamente a la suscripción del contrato ha verificado en el "portal institucional" del SERCOP, que el CONTRATISTA **DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN,** con **RUC 0604241091001,** no consta como incumplido o adjudicatario fallido, y así se desprende de las copias que se adjunta como documentos habilitantes.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
b) Registro único de Proveedores;
c) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
d) La resolución de adjudicación;
e) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
f) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
g) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el "portal institucional "del SERCOP.
h) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la Contratante Escuela Superior Politécnica de Chimborazo a entregar **EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO,** en la Facultad de Ciencias Pecuarias, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria y/o Bodega Institucional de la ESPOCH, ubicada en la ciudad de Riobamba en la Panamericana Sur km 1 ½ instalados y probados y estará a entera satisfacción de la entidad contratante de acuerdo al detalle de las especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en la oferta ganadora, mismos que se agregan y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA;** de conformidad a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que comprende los siguientes bienes:

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Debe poseer plataforma independiente; Sencibilidad aproximada 100 gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Debe incluir alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Poseer pantalla digital; Debe incorporar poste desmontable; La Base debe ser rectangular; Debe poseer plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ± 1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Debe poseer peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado: 0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo 10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el más bajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%; Debe poseer sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Debe poseer al menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja, puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00
6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL, 60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo	$ 2.233,00	$ 2.233,00

			aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modos de trabajo; Debe incluir sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Debe poseer alarmas ajustables; pantalla digital		
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Debe poseer manguera de aspiración; Debe incluir recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexión a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe poseer doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.200,00	$ 2.200,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Debe poseer pantalla; Debe permitir calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Debe permitir cambiar entre unidades °C / °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.	$ 470,00	$ 940,00
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capàcidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00
11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel de sonido menor o igual a 50db; Debe poseer tiempos de cambio, presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Debe poseer tiempo de acumulación; Debe poseer como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Debe permitir regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Debe poseer conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** Debe estar diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Poseer 3 y/o 4 sondas: convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Debe poseer Teclado integrado; Debe permitir modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Debe poseer mínimo cuatro conectores de sonda activa; Debe poseer como mínimo puertos: puerto de salida de audio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Debe poseer como mínimo los siguientes modos de visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de	$ 10.000,00	$ 30.000,00

			flujo de color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW; B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Debe permitir al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Debe permitir zoom en tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Debe permitir enfoque dinámico continuo y apertura dinámica; Debe poseer disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).		
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Debe incorporar sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedancia de entrada > o igual a 10M; Debe incorporar como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Debe poseer como mínimo puertos USB; Debe poseer teclas de acceso directo; Debe poseer sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Debe permitir exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Debe incorporar batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00
18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; - Debe incluir como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal desmontable.	$ 280,00	$ 280,00
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Debe poseer bomba silenciosa; Debe poseer como mínimo funciones de balance de blancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajuste de brillos, captura de imagen, grabación de video; Debe permitir compatibilidad con tarjetas SD; Debe poseer como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Debe incluir Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Debe incluir sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal de Trabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Debe poseer sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicador con control de flujo de al	$ 13.209,00	$ 13.209,00

			menos 10 niveles.; Debe poseer sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Debe incorporar pantalla Numérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min),; 2L / Min (± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L / min); Debe incorporar alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad):** Debe poseer al menos 4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Debe poseer brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Debe poseer al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufes y un botón de central de encendido e indicador.		
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Debe incorporar sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15 litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Debe poseer medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Debe poseer Ajuste de volumen corriente de control táctil; Debe poseer sistema de exclusión de vapor; Debe poseer al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Debe poseer volumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado mínimo de 5-15 litros de volumen disponible.	$ 11.092,00	$ 11.092,00
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Debe incorporar caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Debe poseer válvula de descarga empotrada para evitar la activación accidental; Debe poseer salida de gas de conexión rápida; Debe poseer absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Debe poseer trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Debe poseer vaporizador de anestesia; Debe incluir un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Debe poseer una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO 2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Debe incluir rangos de referencia para múltiples especies; Debe incorporar sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno. Debe incluir: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); Las cuchillas deben dser especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No debe poseer	$ 370,00	$ 370,00

			ventiladores y rejillas de ventilación para evitar obstruirse con el pelo; Deben poseer como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.		
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Debe poseer construcción biaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado o similar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Debe incluir olivas adicionales; Debe poseer diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Debe poseer pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horas o superior; Rango de medición aproximada de frecuencia cardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es 1%) con precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm con precisión: ± 2 lpm o ± 2%	$ 625,00	$ 625,00
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Debe poseer diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00
29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Debe permitir como mínimo señales de entrada de vídeo analógico y digital	$ 1.315,00	$ 2.630,00
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas deben ser desmontables; Debe tener una bandeja recolectora de fluido; Debe tener el piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulos pequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho x altura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Debe contar con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Debe incluir bandeja recolectora de fluido; Debe poseer piso punzonado desmontable; Con Ruedas giratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Debe ser construido en acero inoxidable; Debe permitir apertura ajustable; Debe poseer insertos de goma para protección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Boca grande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00

33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y cremalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Debe poseer apertura ajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Debe ser resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marco con marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de caucho con cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria 750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x alto)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
35	1	UNIDAD	**KIT DE MANTAS TÉRMICAS:** Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1), Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modos de calentamiento; Debe ser resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos corporales; Debe ser Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)	$ 2.220,00	$ 2.220,00
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00
37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadilla de cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o similar, Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables por autoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES:** Deben permitir una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No debe requerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Debe poseer sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Lux o superior a 300 mm, 15.000 Lux o superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior	$ 2.515,00	$ 2.515,00

			a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste debe ser de un solo cuerpo; Debe poseer Base móvil tipo araña o similar; Debe poseer mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.		
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación 110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m²; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada. 300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Debe poseer un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Debe poseer base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Debe ser reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Debe incluir como mínimo: Hoja número 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número 3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1 unidad)	$ 3.500,00	$ 3.500,00
44	3	UNIDAD	**LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO:** Estructura en Acero inoxidable; Al menos una puerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontal debe ser extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Debe poseer fregadero de acero inoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; La llave debe poseer una válvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento debe realizarse mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer sistema eléctrico para elevación, descenso; Debe poseer mando eléctrico con botonera: elevación - descenso; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo, no debe ser giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe poseer guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa: 200 Kg o superior.	$ 3.000,00	$ 3.000,00
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Debe incorporar ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Debe poseer al menos cuatro patas para	$ 1.300,00	$ 1.300,00

			estabilización sobre el piso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).		
47	2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Debe poseer como mínimo bandeja fija de acero inoxidable con reborde perimetral de protección anti goteo; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450 x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Debe poseer cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma; Debe poseer recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero debe ser fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Debe poseer un sistema de elevación hidráulica; Debe contar con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero de drenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Debe poseer guías desmontables para facilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Debe incorporar como mínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo de medida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisión de medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Debe contar con un sistema de inflado automático con bomba interna; Debe poseer Detector electrostático; Debe incluir Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
50	1		**MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN:** Debe ser para uso veterinario; Debe poseer pantalla digital táctil de al menos 15 pulgadas; Debe poseer como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Debe permitir conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Debe ser capaz de detectar frecuencias cardíacas de hasta 999 BPM; Debe incluir mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 set cables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00
51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Debe poseer pantalla digital táctil; Debe poseer como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Debe incorporar impresora; Debe incorporar con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco), AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Debe contar con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Debe poseer filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18 combinaciones posibles de apertura, Debe poseer sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Debe poseer interruptor de seguridad, Debe poseer sistema de iluminación halógena, Debe contar con un sistema de fibra óptica para iluminación fría, Debe poseer sistema sellado para otoscopia neumática, Debe incorporar puerto de insuflación para otoscopia neumática	$ 1.105,00	$ 1.105,00

53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo lo siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1 Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1 Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore´s; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner´s No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm; 1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijera de sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Porta agujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo:	$ 1.899,00	$ 7.596,00

COMPONENTES	Cantidad
Gancho Snook	2
Porta aguja Olsen – Hegar 140 mm.	2
Tijera de mayo Recta 145 mm.	2
Tijera de mayo curva 145 mm.	1
Tijera Metzembaum recta 150 mm.	1
Tijera Metzenbaum curva 150 mm.	1

			Pinza Adson 1x2 dientes 150 mm. | 1		
			Pinza Adson sin dientes 150 mm. | 1		
			Mango de bisturí 125 mm. # 3 | 1		
			Mango de bisturí 125 mm. # 4 | 1		
			Pinza para campos modelo Backhaus 110 m | 4		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm. | 2		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito rectas 140 mm. | 2		
			Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm. | 2		
			Pinzas hemostáticas kocher curva 140 mm | 2		
			Pinzas para tejido Allis 140 mm. | 2		
			Sonda acanalada 140 mm. | 1		
			Estilete abotonado 180 mm. | 1		
56	1	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo: **COMPONENTES** | **Cantidad** Fórceps de extracción dental para raíz dental / para molares 165 mm. | 1 Fórceps de extracción dental para dientes caninos / para dientes incisivos 120 mm | 1	$ 4.615,00	$ 4.615,00

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

			Fórceps de extracción dental felinos/perros pequeños 120 mm.	1		
			Elevador quirúrgico 3 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico 4 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico 5 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico 3 mm recto	1		
			Elevador quirúrgico 4 mm recto	1		
			Elevador quirúrgico 5 mm recto	1		
			Raspador dental doble 150 mm	1		
			Ascensor quirúrgico # 1cabeza recta 1,25 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 2 cabeza recta 2,3 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 3 cabeza recta 3,4 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 4 cabeza curva 4,3 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 5 cabeza curva 5,4 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 6 cabeza curva 6,5 mm.	1		
			Elevador perióstico de muda	1		
			Elevador de punta de raíz Heidbrink 2.5 mm	1		
57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS MOVIL:** Debe poseer poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250 mm; Debe incorporar mínimo dos ganchos de acero inoxidable; Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado de soporte: ± 5Kg.; Debe poseer sistema de regulación de altura.		$ 220,00	$ 880,00

57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS PARA JAULA:** Estructura de acero Inoxidable; Debe permitir colocar al menos 1 recipiente; Debe permitir acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300 a 500 mm aproximadamente	$ 205,00	$ 820,00
58	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** Debe estar compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mm o superior; Debe poseer colimador continuo con centro e indicador; Debe permitir como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Debe poseer batería integrada. Detector de imagen: Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixeles aproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 o superior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8 s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Debe permitir Registro de pacientes; Debe poseer como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Debe incorporar funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior; Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas	$ 15.875,00	$ 15.875,00
59	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de la imagen 3072 x 3072 mm o superior; Debe poseer modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; -Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
60	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Debe incluir como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozal con longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8: cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
61	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto, Con Pantalla digital, Debe poseer alarma de toma de temperatura, Debe ser de uso veterinario, Tiempo máximo aproximado para resultado 20 s, Debe ser resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
62	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectancia o similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Debe poseer memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Debe permitir configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Debe poseer determinación automática del color de la orina; Debe poseer como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujo de trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
63	1	UNIDAD	**TONÓMETRO OCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mm Hg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor o igual a 8 %; Exactitud	$ 750,00	$ 750,00

			aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo		
64	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Debe ser de material elástico o similar para fácil manejo.; Debe poseer sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00
65	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
66	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Debe permitir un control por pedal, Debe incorporar pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea, Debe permitir al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Debe permitir como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Debe incluir placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
67	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Debe poseer al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Debe poseer como mínimo doble puerto de trabajo; Debe incorporar lápiz reusable y autoclavable; Debe poseer modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00
68	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D CANINO:** Modelo anatómico canino debe incluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
69	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D FELINO:** Modelo anatómico felino debe incluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
70	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D BOVINO:** Modelo anatómico bovino debe incluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
71	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D PORCINO:** Modelo anatómico porcino debe incluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
72	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D EQUINO:** Modelo anatómico equino debe incluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
73	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D AVE:** Modelo anatómico con vista en sección transversal de la anatomía interna y externa de una gallina, Debe poseer detalles a color, Mínimo 19 piezas desmontables, incluidos órganos internos y partes externas del cuerpo, Debe incluir guía de montaje, Dimensiones Tamaño natural de ave adulta.	$ 2.000,00	$ 2.000,00
74	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos	$ 2.000,00	$ 2.000,00

			de 0 a 45 grados, Debe poseer sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200 Kg, Debe poseer sistema de ascenso y descenso eléctrico, Debe poseer rango ajustable de temperatura de la mesa, Debe poseer sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650 x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)		
75	4	UNIDAD	**GRAPADORA CUTANEA DE USO VETERINARIO:** Incluye: removedor, 10 juegos de grapas de acero inoxidable	$ 430,00	$ 1.720,00
76	2	UNIDAD	**GRAPADORA LINEAL DE CORTE DE USO VETERINARIO:** Para resección transección de órganos y tejidos, Incluye: 10 juegos de grapas	$ 120,00	$ 240,00
					$ 265.000,00
					$ 31.800,00
					$ 296.800,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 La Forma del pago será del 70% de ANTICIPO, mismo que no podrá exceder del término de 30 días de conformidad al artículo 71 de la LOSNCP. El contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente las respectivas garantías por igual valor del anticipo. El 30% restante será CONTRA ENTREGA total de los bienes objeto de la contratación a entera satisfacción de la Entidad Contratante, con la debida instalación, comprobación de su óptimo funcionamiento y la capacitación de los bienes previo el informe favorable del administrador de contrato, la suscripción del Acta Entrega Recepción definitiva, entrega de los manuales técnicos y demás documentación propia y aplicable de los equipos y/o bienes objeto de la contratación, y presentación de la factura.

Cláusula Sexta. – GARANTÍA

6.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel cumplimiento de contrato:** Se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 74 de la LOSNCP. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000003 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

- **Garantía de anticipo:**

Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

- **Garantía Técnica:**

La garantía técnica contra defectos de fábrica será a partir de la fecha de entrega de los bienes objeto de la contratación previa firma del Acta Entrega Recepción, misma que estará vigente durante al menos 1 año. Todos los bienes objeto de la contratación deberán ser nuevos de paquete, bajo ningún concepto se aceptarán equipos manufacturados o usados, ni que hayan estado en exhibición. La reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos, ausencia de repuestos, accesorios piezas y partes de los bienes, entre otros que puedan obstaculizar su normal funcionamiento.

Garantía técnica para Equipos que aplica vigencia tecnológica:

En apego a la normativa del Principio de Vigencia Tecnológica, la garantía técnica para los equipos que aplica vigencia tecnológica debe cubrir el tiempo de vida útil de 5 años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes, para lo cual deberá entregar un documento que valide la vigencia y tipo de cobertura de la misma, en concordancia al Art. 121.- Garantías técnicas de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP contenida en la Resolución RE.-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, donde indica que a más de la garantía que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 1515 de 15 de mayo de 2013, para la adquisición de bienes, contemplará lo siguiente:

"(...) a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos para los que fueren utilizados;
b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización;
Además; la garantía técnica deberá incluir:
a) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
b) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
c) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

Y demás condiciones técnicas, determinadas en el capítulo III del principio de Vigencia Tecnológica de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP contenida en la Resolución RE.-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Cláusula Séptima. – PLAZO

7.1 Plazo de ejecución del contrato será de **120** días a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 En caso de que el contratista incumpla con el objeto de la contratación, dentro del plazo contractual, pagará a la ESPOCH una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento; así como también, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 de la LOSNCP se aplicará multa por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en este contrato (de ser aplicable).

8.2 Las multas serán descontadas por la ESPOCH de cualquier valor que le adeudase. Las multas que se impusieren legalmente no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

8.3 Si las multas acumuladas superasen al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la ESPOCH podrá declarar su terminación unilateral y anticipada.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo no corresponde al sistema de precios unitarios, por lo que no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1.- LA CONTRATANTE designa como administrador del contrato al Decano/a de la Facultad de Ciencias Pecuarias de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, así como también a los términos de referencia del mismo.

10.2.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3.- El Administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.

7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que las autoridades de la ESPOCH se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
11. El administrador del contrato designado por la ESPOCH verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual

10.4 El Administrador designará un funcionario de la institución en calidad de Fiscalizador, si es necesario, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos y el contrato.

Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato

Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

12.1 El contratista, autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras que se encuentren a nombre; y a nombre del representante legal, en el caso de persona jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen licito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la documentación relacionada con los pagos recibidos como contratista del Estado, así como mis movimientos financieros tendrán el carácter de público y deberán ser

difundidos a través de un portal de información o página web destinada para le efecto, que permita detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Juez de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

13.2.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los bienes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Riobamba.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)
Departamento: Unidad de Compras Públicas-Edificio Central
Dirección: Campus Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Panamericana Sur Km 1 ½
Teléfono: (03) 2998200
Ciudad: Riobamba

Contratista: Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan.
Dirección: Isla Seymour Nro. 43-189 y Rio Coca
Correo electrónico: novoimportslicitacion@gmail.com
Teléfono: 022438661
Cantón: Quito
Provincia: Pichincha

Las comunicaciones y notificaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cualquier cambio de dirección del CONTRATISTA, para recibir notificaciones, deberá ser notificado por escrito a la CONTRATANTE de manera inmediata, caso contrario las notificaciones realizadas en el domicilio señalado, se entenderán como plenamente válidas.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes, publicado en el "portal institucional" del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP,

vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Riobamba a los 03 días del mes de diciembre del 2020.

Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD.
RECTOR ESPOCH
CONTRATANTE

Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan.
CONTRATISTA
RUC: 0604241091001

Razón: El presente contrato ha sido elaborado por la Abg. Eliana Ruiz Hernández Msc, Abogada de la Dirección Jurídica, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en él corresponden a los constantes en los documentos precontractuales.

Elaborado por:	Abg. Eliana Ruiz Hernández Msc- Abogada Dirección Jurídica
Revisado por:	Dra. Carola Silva- Analista de Contratación Pública 3
Aprobado por:	Abg. Daniel Núñez- Director Jurídico-ESPOCH

00 1651

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 090-DJ-ESPOCH-2020
PROYECTO. - 000
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES GENERALES

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "LICITACIÓN", "COTIZACIÓN", "MENOR CUANTÍA" Y "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

Cláusula Primera. - INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. (no aplica en este proceso)
c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una

"oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.

h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.2 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.3 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrá ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

La técnica: Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

La del anticipo:

– Si el CONTRATISTA no la renovare diez días antes de su vencimiento.
– En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

La de fiel cumplimiento del contrato:

– a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
– b) Si la CONTRATISTA no la renovare diez días antes de su vencimiento.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

00 1649

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente las garantías hasta la cancelación total del contrato.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva.

La entrega de los bienes se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

OU-1647

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, (de requerirse) de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA (en caso de requerirse).

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Subasta Inversa de bienes y/o servicios, no requieren firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios, representada legalmente por el Ing. MSc. Jorge León Mantilla Vicerrector Administrativo, conforme delegación expresa en la Resolución Administrativa Nro. R-RES.CP-008-2017, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra, la empresa TEST LAB SUPPLIERS, con Ruc No.- 0604241091001 representado legalmente por el señor Diego Javier Arias Piarpuezan al que en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO".**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad subrogante de la CONTRATANTE mediante Resolución Administrativa No. V.AD-RES.CP-178-2018 de fecha 05 de octubre del 2018, aprobó los pliegos y el inicio del proceso de Régimen General Procedimiento Dinámico de Subasta Inversa Electrónica **N° SIE-UCPS-007-2018**, para la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO"** por lo que se procedió a la convocatoria respectiva a través del portal de compras públicas institucional.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las certificaciones presupuestarias Nro. 168 de fecha 19 de noviembre del 2018, 169, 170, 175, 176, 177, 171, 178, de fecha 20 de noviembre del 2018, y, 194, 195, de fecha 29 de noviembre del 2018, conforme consta en la certificación conferida por la Jefa Financiera de la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de diciembre de 2018, a través del Portal Institucional.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Ingeniero MSc. Jorge León Mantilla delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa Nro.- V.AD-RES.CP-181-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, adjudicó la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA**

00' 1646

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO a Diego Javier Arias Piarpuezan.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
e) La resolución de adjudicación.
f) La certificación de la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato a suministrar **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO"** a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD $ 56.795,25 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 25/100)**, sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

00·1685

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN - DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SILLAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	263,60	527,20
1	CABINA DE BIOSEGURIDAD	3.366,85	3.366,85
1	NEVERA	2.291,60	2.291,60
6	TERMO-HIGRÓMETRO DIGITAL CON SONDA EXTERNA	27,10	162,60
6	TERMÓMETRO DIGITAL	10,35	62,10
2	VORTEX DIGITAL	463,70	927,40
2	CONTADOR DE CÉLULAS	236,50	473,00
20	MICROSCOPIO BINOCULAR	1.140,00	22.800,00
1	CENTRIFUGA	3.553,00	3.553,00
1	AUTOCLAVE SEMIAUTOMATICA	3.647,00	3.647,00
10	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 0.5-10UL	161,30	1.613,00
15	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 10-100UL	161,30	2.419,50
15	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE 100 - 1000 UL	150,30	2.254,50
5	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 10 UL	59,50	297,50
5	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 100 UL	103,50	517,50
5	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 1000 UL	72,50	362,50
1	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITO 24 CAPILARES	2.712,00	2.712,00
1	REFRIGERADOR-CONGELADOR DE – 20 °C	5.816,00	5.816,00
1	BAÑO MARIA	1.122,00	1.122,00
1	ESTERILIZADOR	1.870,00	1.870,00
		TOTAL	56.795,25

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La Contratante pagará al Contratista el 100% del valor del contrato contra entrega recepción de los bienes ofertados e instalados.

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

a) **Garantía Técnica.-** El Contratista a la firma del contrato presenta las garantías técnicas del vendedor o distribuidor. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes o servicios y durará, **1 año contra defectos de fabricación**, las que correrán a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción única, garantía que responderá única y exclusivamente por defectos o fallas de fabricación del bien y no por negligencia o mal uso de los mismos.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios Universidad Técnica de Ambato, solicitare el cambio del bien objeto del contrato considerado defectuoso, éste será reemplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP

b) **Certificado de Mantenimiento.-** Garantiza el servicio de 1 mantenimiento semestral mientras dure el tiempo de la Garantía Técnica.

c) **Certificado de Instalación.-** Garantiza la instalación y funcionamiento de los bienes ofertados en donde la Institución lo designe.

d) **Certificado de Capacitación.-** Garantiza la capacitación al personal sobre la operación y funcionamiento con un mínimo de 8 horas presenciales del equipo adquirido al personal designado previa coordinación con la Dirección de Educación a Distancia y Virtual.

e) **Certificado de Respuesta.-** Garantiza que el tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 24 horas posterior al aviso formal mediante correo electrónico, llamada telefónica en caso que se presenten problemas en el funcionamiento.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **90 días**, contados desde la fecha de la fecha de suscripción de este contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el Contratista pagará una multa de uno por mil (1/1000) del valor total del presente contrato por cada día de retraso.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 No aplica reajuste de precios en este contrato.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Ingeniero **Víctor Guangasig**, Servidor Público de la Universidad Técnica de Ambato, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Son funciones del Administrador del contrato, a más de las establecidas en la norma de control interno No. 408.17 las siguientes:

a. Deberá atenerse a las condiciones generales y especificas de los pliegos que forman parte del presente contrato;
b. Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
c. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
d. Impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar;
e. Participar en las comisiones de recepción provisional, parcial, total y definitiva de los contratos según sea el caso;
f. Publicar en el portal de institucional del SERCOP la información relevante que se derive de los contratos.
g. Calificar la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual.
h. Autorizar junto a la máxima autoridad las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total;

i. Autorizar la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el período que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas;
j. Informar de forma oportuna, a la Asesoría Jurídica de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato;
k. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato; y
l. Cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ambato:

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:
Unidad Centralizada de Prestación de Servicios
Universidad Técnica de Ambato
Ave. Colombia y Chile. Cdla. Ingahurco
Teléfono: 03 2521081.
180104
Ambato- Tungurahua

La CONTRATISTA:

00-1640

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
Calle principal: Isla Seymour
No.- 43-189
Calle secundaria: Rio Coca
Código Postal 170501
Tel. 0998733547
asesorventasquito@gmail.com
Quito - Pichincha

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Ambato, a los 21 días del mes de diciembre del 2018.

LA CONTRATANTE
UNIDADCENTRALIZADA DE PRESTACION
DE SERVICIOS

Ing. MSc. Jorge León Mantilla
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

LA CONTRATISTA
TEST LAB SUPPLIERS

Sr. Diego Javier Arias Piarpuezan
RUC. 0604241091001

200

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	Visto Bueno
Elaborado	Abg. Sebastián Ortíz Analista Jurídico	
Aprobado	Abg. Milton Naranjo Director Administrativo	
Revisado	Dr. Angel Polibio Chaves Procurador	

OU 163.8

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DATOS GENERALES

Tipo de contratación:	Subasta Inversa Electrónica
Código del proceso:	SIE-UCPS-007-2018
Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
Contrato No.:	C.SIE.UCPS.DAD.029-2018
Valor:	$ 56.795,25
Entidad Contratante:	UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
Contratista:	DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN
Fecha firma acta:	31 mayo.-2019

1. COMPARECIENTES:

En la ciudad de Ambato a los 7 días del mes de junio 2019; de conformidad a los artículos 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva y Liquidación del Contrato No. C.RE.UTA.DAD.022-2018, correspondiente al proceso SIE-UCPS-007-2018, para el: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO. Con la presencia de la licenciada Ana de la Torre y el Bqf. Víctor Guangasig, en calidad de Técnico y Administrador del contrato, miembros delegados por el abogado Milton Naranjo – Director Administrativo de la UTA en memorando Nro. UTA-DAD-2019-0442-M; y, por otra parte, el señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, en su calidad de Contratista; en los siguientes términos:

2. ANTECEDENTES:

A través del Portal Institucional de Compras Públicas la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato público el proceso de contratación Pública de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-UCPS-007-2018, para el ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, con un presupuesto referencial de USD 60.743,58 (valor no incluye IVA), y un plazo de entrega de 90 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y con una forma de pago que la Contratante pagará al Contratista el 100% del valor del contrato contra entrega recepción de los bienes ofertados e instalados a entera satisfacción de la entidad contratante.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE BIENES PARA PAGO CONCEDIDO

Nº CUR 69 Folio

documentos adjuntos

Valores certificados

Fecha	No. Certificación	Valor	IVA	ITEM PRESUPUESTARIO
19-nov.-2018	168	14.637,00		840104
20-nov.-2018	175		1.756,44	840104

20-nov.-2018	169	37.322,00		840104
20-nov.-2018	176		4.478,64	840104
20-nov.-2018	170	560,00		840103
20-nov.-2018	177		67,20	840103
20-nov.-2018	171	3.162,58		731404
20-nov.-2018	178		379,51	731404
29-nov.-2018	194	5.062,00		731404
29-nov.-2018	195		607,44	531404
	suma	60.743,58	7.289,23	

UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO

Nº CUR

Que luego de proclamado de resultados por el sistema del portal www.compraspublicas.gob.ec, la oferta que presentó el mejor costo fue el señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN con un precio USD 56.795,25 (Cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco con 25/100) 30/524 documentos adjuntos

Que mediante Acta de Resolución de Adjudicación Nro. V.AD-RES.CP-181-2018, se procedió a realizar la adjudicación del contrato al señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, por un valor de USD 56.795,25, plazo de entrega de 90 días contados a partir de la firma del contrato, forma de pago 100% contra entrega del bien objeto de la contratación, una vez legalizada el acta de recepción total de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que mediante contrato No. C.SIE.UCPS.DAD.029-2018, firmado el 21 de diciembre de 2018, se procede a legalizar la adjudicación de la: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- *Objeto del contrato.*- El contratista se obliga con la Unidad Centraliza de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando la: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, los equipos se ubicarán en el Laboratorio de investigación Translacional y de Servicio a la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se encuentran en el Campus de Ingahurco, ubicado en la Avenida Colombia s/n y Chile (esquina).

- *Solicitud de prórroga (Contratista).*- El 27 de febrero del 2019, mediante oficio No. 0005-2019 (TEST-UCPS) suscrito por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita se autorice una prórroga de 29 días al plazo del contrato suscrito. A la petición formulada de conformidad a la norma legal y el análisis correspondiente no se autorizó la prórroga, la misma que fue notificada al Contratista mediante memorando No. TDLC-FCS-08-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig en su calidad de Administrador del contrato.

- *Solicitud conformación de la Comisión UNO (Contratista).*- El 15 de marzo de 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita la conformación de la comisión de recepción para el día martes 19 de marzo del 2019 a las 14:00 horas.

- *Conformación de la Comisión de recepción.*- El 20 de marzo del 2019, mediante memorando Nro. UTA-DAD-2019-0442-M, suscrito por el Abg. Milton Naranjo – Director Administrativo; conforma la Comisión de recepción.

- *Notificación No recepción de bienes UNO.*- El 26 de marzo del 2019, mediante memorando No. TDLC-FCS-09-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig – Administrador del Contrato, a través del cual informa al Abg. Milton Naranjo – Director Administrativo, que en atención a la comunicación del Contratista acudió a la recepción de los bienes el 19 de marzo del 2019, verificándose que el Contratista no presentó el 100% de los

bienes; el 20 de marzo del 2019 nombrada la Lcda. Ana de la Torre como técnico afín de la Comisión de recepción de la misma manera verificó que allí permanecía una parte de los bienes del contrato, los que estaban dentro del Laboratorio del Centro de Investigación de la facultad de Salud, en tal virtud se procedió a la No recepción de los bienes por no cumplir la cláusula Quinta del Contrato. De este particular se notificó al contratista en memorando Nro. TDLC-FCS-10-2019, suscrito por el Bqf. Mg. Víctor Guangasig – Administrador del contrato.

- *Alcance a prórroga del plazo (Contratista).-* El 27 de marzo del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, presenta alcance al oficio No. 0005-2019 (TEST-UCPS), y reactiva su solicitud de prórroga del plazo de entrega en 29 días; en tal virtud el 4 de abril del 2019 mediante memorando No. TDLC-FCS-18-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig – Administrador del Contrato, notifica al contratista de conformidad a la norma legal y el análisis correspondiente, concluye: no se autoriza la prórroga del plazo de entrega.

- *Solicitud conformación de la Comisión DOS (Contratista).-* El 17 de abril del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita la reunión de la comisión de recepción para el día lunes 22 de abril del 2019 a las 14:00 horas.

- *Notificación No recepción de bienes DOS.-* El 26 de abril del 2019, mediante memorando No. TDLC-FCS-23-2019, la Comisión de Recepción, informa al contratista que luego de realizado el análisis de los bienes físicos respecto de las especificaciones técnicas de la oferta, contrato, se concluye que una parte de los bienes "no cumplen las especificaciones técnicas", motivo por el cual la Comisión notifica al contratista la "negativa a recibir los bienes".

- *Solicitud de terminación Unilateral.-* El 29 de abril del 2019, mediante memorando No. TDLC-FCS-24-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig – Administrador del Contrato, solicita al Ing. Jorge León – Vicerrector Administrativo; iniciar el procedimiento de terminación unilateral con el contratista DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, por las causales que constan en la documentación adjunta al presente memorando.

- *Comunicación compromiso subsanar equipos (Contratista).-* En correo electrónico remitido por el contratista el 8 de mayo del 2019, se compromete a subsanar todos los requisitos solicitado por la Universidad Técnica de Ambato; en tal virtud el 14 de mayo del 2019 en memorando Nro. UTA-TDLC-FCS-27-2019, se informa al contratista que ya se ha notificado a la máxima autoridad para que inicie el procedimiento de terminación unilateral, siendo responsabilidad de la Autoridad la notificación por incumplimiento.

- *Inicio de Terminación Unilateral.-* El 20 de mayo del 2019, la Universidad Técnica de Ambato a la solicitud realizada por el Administrador del contrato, inicia el proceso de terminación unilateral del contrato suscrito, de este particular el Contratista recibe la notificación el 24 de mayo del 2019, como consta en la nota manuscrita del documento antes referido.

- *Solicitud conformación de la Comisión TRES (Contratista).-* El 21 de mayo del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista; solicita la reunión de la comisión de recepción para el día jueves 23 de mayo del 2019 a las 14:00 horas.

- *Convocatoria de la Comisión de recepción.-* El 22 de mayo del 2019, mediante memorandos TDLC-FCS-28-2019 y TDLC-FCS-29-2019, suscritos por el Administrador del contrato se convoca a la Lcda. Ana de la Torre y a la Ing. Paola Sarabia, a la recepción del 23 de mayo 2019 solicitada por el Contratista.

- *Recepción e Informe por Constancia Física de Bienes.-* El 23 de mayo del 2019, se entregan 19 de un total de 20 bienes de lo cual suscriben las partes la "Constancia de entrega física de Bienes", revisados las especificaciones de los bienes se emite Informe por "Constancia Física de Bienes", suscrito por la Comisión y la Administradora de Bienes de la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la UTA, consecuentemente se notifica al contratista que los bienes verificados existe el faltante de 1 equipo, además de accesorios de 2 equipos y se solicita la aclaración en 1 modelo de equipo, cuyo detalle consta en el numeral 4 de dicho informe que suscriben las partes dando constancia de lo actuado, se notifica al Contratista en memorando No. TDLC-FCS-30-2019.

documentos adm...

- *Entrega de accesorios.*- El 28 de mayo del 2019, mediante Guía de remisión No. 001-001-1023, el Contratista entrega los accesorios referidos en Informe del 23 de mayo del 2019.
- *Solicitud conformación de la Comisión CUATRO (Contratista).*- El 30 de mayo del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita la reunión de la comisión de recepción para el día viernes 31 de mayo del 2019 a las 8:00 horas.
- *Constancia de entrega Física de Bienes.*- El 31 de mayo del 2019, se reciben 2 bienes los que se suscribe la "Constancia de entrega Física de Bienes"; la Comisión verifica las especificaciones técnicas de los bienes entregados.
- *Respuesta de contratista a notificación memorando TDLC-FCS-30-2019.*- El 3 de junio del 2019, en comunicación suscrita por el Contratista da respuesta a la notificación de *memorando TDLC-FCS-30-2019.*
- *Informe Técnico.*- El 7 de junio del 2019, la licenciada Ana de la Torre – Laboratorista de la Facultad de Ciencias de la Salud y miembro de la Comisión de recepción en su calidad de técnico afín, emite el informe respectivo.

3.- INFORME TÉCNICO:

El 7 de junio del 2019, mediante informe técnico, suscrito por la Lcda. Ana de la Torre – Laboratorista, miembro de la Comisión de Recepción en su calidad de Técnico afín, concluye que los bienes han sido recibidos a entera satisfacción de la Universidad Técnica de Ambato; y, recomienda se acepten los bienes y se proceda al ingreso de los mismos.

4.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Se deja constancia que los bienes se entregaron en fechas 23 y 31 de mayo del 2019, como constan en los documentos suscritos y que son parte integrante de la presente Acta, según el siguiente detalle:

ITEM	EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE
1	SILLAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	2	UNIVERSAL MEDICAL	MA-16	MA497SN
					MA689SN
2	CABINA DE BIOSEGURIDAD	1	BIOBASE	BSC-SERIES	1300IIB2-X
3	NEVERA	1	TEST	TR250L	UV-100738TT
4	TERMO-HIGRÓMETRO DIGITAL CON SONDA EXTERNA	6	DENWARD	TR99HR	ID-141343
					ID-141365
					ID-141321
					ID-141354
					ID-141332
					ID-141376
5	TERMÓMETRO DIGITAL	6	TRACEABLE	37803-83	S-589427
					S-597488
					S-871548
					S-274571
					S-339657
					S-157834

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO

6	VORTEX DIGITAL	2	NEUATION	ISWIX VT	TA1804A21716
					TA1804A21716
7	CONTADOR DE CÉLULAS	2	THOMAS SCIENTIFIC	1193U52	170049
					170053
8	MICROSCOPIO BINOCULAR	20	OPTICA ITALY	B-192	529005
					529006
					529007
					529008
					529001
					529010
					529011
					529012
					529014
					529652
					529653
					529654
					529657
					529661
					529662
					529665
					529669
					529670
					529699
					529700
9	CENTRIFUGA	1	BIOBASE	BKC-TL5L	B19010105MMTL-5S
10	AUTOCLAVE SEMIAUTOMATICA	1	BIOBASE	BKM-Z24B	SN1809DN0003
11	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 0.5-10UL	10	TEST	MPP10UL	s/n
12	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 10-100UL	15	TEST	MPP100UL	s/n
13	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE 100 - 1000 UL	15	TEST	MPP1000UL	s/n
14	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 10 UL	5	TEST	MPF10UL	s/n
15	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 100 UL	5	TEST	MPF100UL	s/n
16	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 1000 UL	5	TEST	MPF1000UL	s/n
17	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITO 24 CAPILARES	1	SCILOGEX	DM1424	58782341
18	REFRIGERADOR-CONGELADOR DE –20 °C	1	TEST	TC260L	TCR100934RR
19	BAÑO MARÍA	1	JOAN LAB	BHS-2	JB19001098
20	ESTERILIZADOR	1	BIOBASE	BOV-V123F	20190144008

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO
107

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Plazo.- Se estipuló en 90 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 21 de diciembre, 2018

Fecha de entrega del anticipo: No aplica

Plazo de ejecución: 90 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato

Del 22 de diciembre del 2018 al 31 de mayo del 2019

MES	No. días
Diciembre 2018	10
Enero 2019	31
Febrero 2019	28
Marzo 2019	21
Suman	90 días

Fecha límite de entrega: 21 de marzo 2019

MULTA

MES	No. Días
Marzo 2019	10
Abril 2019	30
Mayo 2019	31
Suman	71 días

Fecha límite de entrega 21 de marzo, 2019
FECHA RECEPCIÓN DE BIENES: 31 de mayo, 2019
Total de días de mora: 71 días

6.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

6.1. Precio del Contrato.- El precio se estableció en USD 56.795,25 (valor no incluye IVA)

6.2. Forma de Pago.- La contratante cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega de la totalidad de los servicios requeridos por la institución, a entera satisfacción de la contratante.

DETALLE	VALOR	
Valor del contrato (sin IVA):	56.795,25	
ANTICIPO	No aplica	menos
Multa (valor contrato * (1/1000) * días mora):	4.032,80	menos
Valor a pagar:	52.762,45	

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO
07
Anexos adjuntos

OU 1632

7. GARANTÍAS VIGENCIA Y DOCUMENTOS PRESENTADOS

A la suscripción de la presente Acta, constan los siguientes documentos:

a) *Garantía Técnica*
b) *Cronograma de mantenimientos.*
c) *Certificado de Instalación.*
d) *Certificado de respuesta.-*

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La Universidad Técnica de Ambato, recibe del señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, los bienes contratados a entera satisfacción, según las especificaciones técnicas que constan en el pliego, oferta y contrato.

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en tres ejemplares.

TEST
TEST LAB SUPPLIERS

DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN
CONTRATISTA

Lcda. Ana de la Torre
TÉCNICO AFÍN
C.C. # 1803886306

Ing. Mg. Víctor Guangasig
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO
107
Nº Proc.
Documentos adjuntos 35/584

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 014-DJ-ESPOCH-19
PROYECTO.- 005
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES PARTICULARES

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte: **LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO,** representada legalmente por el Doctor Byron Ernesto Vaca Barahona, en su calidad de Rector, y, por otra parte, el **Ingeniero Diego Javier Arias Piarpuezan,** a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, **"CONTRATANTE" y "CONTRATISTA"**, respectivamente, al tenor de las siguientes clausulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 Mediante Acción de personal No. 0014A.DTH.2016, de fecha 10 de agosto de 2016, se posesiona al Dr. Byron Ernesto Vaca Barahona PhD, en calidad de Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a partir del 11 de agosto del 2016, por un periodo de 5 años.

1.2 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **"ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO".**

1.3 Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la CONTRATANTE, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 028-ESPOCH-UCP-2019, de 19 de febrero de 2019, resolvió entre otras cosas: ***"Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica para la*** **"ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO".**

1.4 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria:

No. PROGRAMA: 83, SUB PROGRAMA: 00, PROYECTO: 005, ACTIVIDAD: 001, ITEM: 840104, UBICACIÓN GENERAL: 0601, FUENTE: 001, ORGANIZACIÓN: 0000, N. Prest.: 0000, DESCRIPCIÓN: Maquinarias y Equipos; de acuerdo a las certificaciones No. 198 y 199 de fecha 04 de febrero de 2019, emitida por la Dirección Financiera de la ESPOCH, por un valor de $ 75.200,00 y $ 9.024,00 respectivamente.

1.5 Se realizó la publicación de la convocatoria el 20 de febrero del 2019, a través del "Portal Institucional" del SERCOP, para participar en el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, con Código N° SIE-ESPOCH-UCP-10-19.

1.6 Luego del proceso correspondiente, el Doctor Byron Ernesto Vaca Barahona en su calidad de Rector de la ESPOCH, mediante Resolución de Adjudicación No 004-ESPOCH-UCP-2019, de fecha 18 de marzo de 2019, adjudicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-ESPOCH-UCP-10-19, para la **"ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO"** a la oferta presentada por el proveedor **Diego Javier Arias Piarpuezan.**

1.7 La CONTRATANTE, previamente a la suscripción del contrato ha verificado en el "portal institucional" del SERCOP, que el CONTRATISTA **Diego Javier Arias Piarpuezan, con RUC 0604241091001**, no consta como incumplido o adjudicatario fallido, y así se desprende de las copias que se adjunta como documentos habilitantes.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a. Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
b. Registro único de Proveedores;
c. La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
d. La resolución de adjudicación;
e. Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
f. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
g. Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el "portal institucional "del SERCOP.
h. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la Contratante Escuela Superior Politécnica de Chimborazo a entregar **UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO,** a entera satisfacción de la ESPOCH, en la Bodega General de la Institución ubicada en la panamericana Sur Km 1 ½, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de este proceso, los gastos de transporte para la entrega de los bienes será de cuenta del proveedor y estará a entera satisfacción de la entidad contratante, previo a realizar el acta de entrega recepción definitiva.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 41.870,00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) más IVA,** de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA DE SISTEMA FLAMA Y HORNO DE GRAFITO MARCA: PG INSTRUMETS, MODELO: AA500	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA SISTEMA FLAMA Y HORNO DE GRAFITO Espectrofotómetro de absorción atómica de llama y horno de grafito automatizada combinada, rápida y completamente automatizada. Espectrofotómetro de absorción atómica para ser utilizado con lámparas de cátodo hueco. Que el equipo cuenta con un sistema PC integrado con sistema operativo Microsoft Windows precargado. Todos los componentes electrónicos, gases, datos analíticos y el ciclo de calentamiento y posicionamiento del horno de grafito se controlan completamente a través de la PC integrado en el software dedicado para el equipo de absorción atómica para para garantizar la máxima seguridad y garantizar un rendimiento óptimo. Con quemador de aire / acetileno con codificación de datos con el sistema. (Los quemadores con codificación de datos de óxido nitroso / acetileno y aire / propana). **Sistema óptico** Monocromador Rango de onda 190nm - 900nm Ancho de banda espectral 0.1 nm, 0.2 nm, 0.5 nm, 1.0 nm y 2.0 nm (5 pasos con cambio automático). Exactitud de longitud de onda +/- 0.15nm (corrección automática) Reproducibilidad de la longitud de onda 0.2nm Resolución Mejor que 0.3nm Estabilidad línea base 0.005A / 30min Torreta de 8 lámparas (una con precalentamiento). El sistema incluye las lámparas de cátodo hueco para 10 elementos (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al). **Especificaciones Sistema de análisis de llama:**	$ 41.870,00	$ 41.870,00

Rango de onda: 185nm-910nm

Monocromador:
Ancho de banda espectral: 0.1nm, 0.2nm, 0.4nm, 1.0nm, 2.0nm.
Precisión de longitud de onda: ± 0.15nm
Reproducibilidad de la longitud de onda: < 0.05nm
Resolución: 0.2nm ± 0.02nm
Estabilidad de línea de base: 0.005A/30min
Sensibilidad (Cu): 2 µg/ml Absorption > 0.28A (llama).
Límite de detección: Cu < 0.004 µg/ml (llama) Cd < 0.4×10^{-12} g

Repetibilidad: Cu < 0.7% (Aire/Acetileno llama), Ba < 1.0% (oxido nitroso/Acetileno llama), Cu < 2.0% Cd < 2.0% (Horno de grafito)

Corrección de fondo
Característica Concentración: Cu < 0.02 µg/ml, Ba < 0.15 mg/ml (N2O/Acetileno.).

Cabezas de quemador: Aleación de titanio
Nebulizador Nebulizador de vidrio de alta eficiencia.
Cámara de atomización Material resistente a la corrosión.
Ajuste de posición Ajuste automático de la altura óptima del quemador de llama mediante ordenador.
La seguridad Encendido automático de la mezcla de aire y gas acetileno con control de protección vía computadora.
Sistema de corrección de fondo: Corrección de fondo de la lámpara de deuterio 1.0 Abs
Corrección de fondo de auto inversión 3,0 abs.
Procesamiento de datos:
Sistema de PC totalmente integrado con disco duro y copia con licencia del software operativo de Windows y precargado desde fabrica con el software dedicado para el control del equipo
Métodos analíticos disponibles
Llama, horno de grafito, y emisión de llama.
Método de determinación.
Método de adición estándar de curvas de calibración (orden 1-3).
Tiempos de repetición
1–20 veces con cálculos de valor promedio, desviación estándar y desviación estándar relativa.
Impresión del resultado
Salida de parámetros, datos, espectros y curvas de calibración.
Atomizador electro-térmico de descarga capacitiva completo con fuente de alimentación, interfaz y software controlados por computadora.
Masa característica 0.8 pg
Rango de temperatura Ambiente a 2650°C

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2 Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec Info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

OU-162

	Calefacción Control de retroalimentación de voltaje al secar, Control de temperatura óptica al atomizar. Programa de calefacción Hasta 9 pasos con opción de rampa, escalera y calefacción a toda potencia. Autosampler. Para introducir automáticamente muestras. Análisis de llama 38 posiciones de muestra (6 para muestras estándar, 32 para muestras desconocidas. Tamaño del vial de muestra 6 ml Tamaño estándar del vial de muestra 12 ml Protección de presión para lavado Campana extracción de gases. Kit para extracción de gases de equipos. kit Ventilador, Ducto de metal, codos y soportes. Construcción de acero inoxidable Todos los accesorios suministrados en 150mm diámetro. ventilador de polímero. Voltaje 220Vac 50 / 60Hz Campana de diámetro 300 mm, regulable en altura Curvas ajustable de 0 ° a 90 °. **INCLUYE:** Compressor de aire Regulador o manoreductor de acetileno Regulador manorreductor de gas de óxido nitroso Recirculador de agua indispensable para el uso del horno de grafito Regulador o manorreductor de argón Sistema de extracción de gases con ventilador acoples, codos y todo lo requerido para la instalación del sistema de extracción de gases. 10 lamparas (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al). de cátodo hueco con su respectiva solución de calibración 500 ml de cada elemento. 10 Graphite Tubes Monitor de 14 pulgadas Mouse de PC Teclado de PC.		
		SUBTOTAL	**$ 41.870,00**
		12% IVA	**$ 5.024,40**
		TOTAL	**$ 46.894,40**

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizará **el 70% de anticipo** mismo que no podrá exceder de 30 días de conformidad al artículo 71 de la LOSNCP; **y el 30% contra entrega** total de los bienes objeto de la contratación a entera satisfacción de la Contratante, previa suscripción de la correspondiente acta.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

Garantía de anticipo: Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

Garantía técnica. - El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica de los bienes, garantía que deberá ser por dos años de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso de contratación.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución del presente contrato es de **60 días** a partir de la fecha de acreditación del anticipo a la cuenta del contratista.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 En caso de que el contratista incumpla con el objeto de la contratación, dentro del plazo contractual, pagará a la ESPOCH una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento; así como también, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 de la LOSNCP se aplicará multa por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que se determinarán por cada día de retardo, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en este contrato (de ser aplicable).

8.2 Las multas serán descontadas por la ESPOCH de cualquier valor que le adeudase. Las multas que se impusieren legalmente, no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

8.3 Si las multas acumuladas superasen al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la ESPOCH podrá declarar su terminación unilateral y anticipada.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

OU 1625

10.1.-LA CONTRATANTE designa como administrador de contrato al Director/a de la Extensión Norte Amazónica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3.- El Administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que las autoridades de la ESPOCH se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
11. El administrador del contrato designado por la ESPOCH verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual

10.4 El Administrador designará un funcionario de la institución en calidad de Fiscalizador, si es necesario para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos y el contrato.

Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato

Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
b. Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
c. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Juez de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

12.2.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

OU 1623

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los bienes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Riobamba.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)
Departamento: Unidad de Compras Públicas-Edificio Central
Dirección: Campus Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Panamericana Sur Km 1 ½
Teléfono: (03) 2998200
Ciudad: Riobamba

Contratista: Ingeniero Diego Javier Arias Piarpuezan
Dirección: Calle Principal Isla Seymour No. 43-189 y Rio Coca
Teléfono: 0998733547 asesorventasquito@gmail.com
Provincia: Pichincha
Cantón: Quito.

Las comunicaciones y notificaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cualquier cambio de dirección del CONTRATISTA, para recibir notificaciones, deberá ser notificado por escrito a la CONTRATANTE de manera inmediata, caso contrario las notificaciones realizadas en el domicilio señalado, se entenderán como plenamente válidas.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes, publicado en el "portal institucional" del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

OU 1622

Dado en la ciudad de Riobamba a los 01 días del mes de abril del 2019.

Dr. Byron Ernesto Vaca Barahona
RECTOR DE LA ESPOCH
CONTRATANTE

Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan
CONTRATISTA
RUC.: 0604241091001

Razón: El presente contrato ha sido elaborado por la Dra. Carola Silva, Abogada de la Dirección Jurídica, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en él corresponden a los constantes en los documentos precontractuales.

Dra. Carola Silva.
ABOGADA DIRECCION JURIDICA

REVISADO POR:

Abg. Daniel Núñez Bucay
PROCURADOR ESPOCH

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec Info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 014-DJ-ESPOCH-19
PROYECTO.- 000
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES GENERALES

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "LICITACIÓN", "COTIZACIÓN", "MENOR CUANTÍA" Y "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. (no aplica en este proceso)
c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec Info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.

h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.2 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.3 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrá ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare diez días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

La técnica:

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2 Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

• Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del servicio.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

Los delegados o responsables de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal especificamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente las garantías hasta la cancelación total del contrato.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para servicios)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva.

La entrega del bien, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales (de ser necesario), de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA (de ser necesario).

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Subasta Inversa de bienes y/o servicios, no requieren firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2 Teléfono 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

OU-1616

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
08 ABR 2019
POR: ..... HORA: 17:14

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
08 ABR 2019
POR: Sandra HORA: 15:40

00-1615

ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECTOR SEDE ORELLANA

Oficio Nº.0608.DENA.ESPOCH.2019
Orellana, 17 de julio de 2019

Ingeniera
Lilian Pérez B.
TESORERA DE LA ESPOCH
Presente.-

De mi consideración:

Remito a usted el Acta Entrega Recepción Definitiva original al contrato de Adquisición de Bienes No. **014-DJ-ESPOCH-19**, que corresponde a la "ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZONICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO" a fin de que se realice el trámite pertinente para la devolución de las garantías al proveedor señor Diego Arias Piarpuezan.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,
"Saber para ser"

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
DIRECCIÓN
SEDE ORELLANA

Ing. Freddy Patricio Ajila Zaquinaula. Ms.C.
DIRECTOR ESPOCH SEDE ORELLANA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 014-DJ-ESPOCH-19

TESORERÍA ESPOCH
RECIBÍ CONFORME
23 JUL 2019
POR: Mauro HORA: 10:00

Dirección: Fray Gaspar de Carvajal y Quito / 0980572296 /06 2860 374
www.espoch.edu.ec Freddy.ajila@espoch.edu.ec

Scanned by CamScanner

ESPOCH
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Riobamba a los 25 días del mes de junio del año dos mil diecinueve en la Bodega General de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, comparece por una parte el Ing. Freddy Ajila, en su calidad de Administrador del Contrato, la Ing. Paulina Poma, en calidad de Miembro de la Comisión, y el Econ. Renato Miranda R, en su calidad de Guardalmacén, en representación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, y por otra parte el Ing. Diego Arias Piarpuezan, Proveedor., quienes celebran el presente documento.

ANTECEDENTES

En la ciudad de Riobamba, a los 01 días del mes de abril de 2019, comparecen a la firma del contrato, No. 014-DJ-ESPOCH-19, para la "ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO., las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, según el siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	PRECIO T.
1	**ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA SISTEMA FLAMA Y HORNO DE GRAFITO** Espectrofotómetro de absorción atómica de llama y horno de grafito automatizada combinada, rápida y completamente automatizada. Espectrofotómetro de absorción atómica para ser utilizado con lámparas de cátodo hueco. Que el equipo cuenta con un sistema PC integrado con sistema operativo Microsoft Windows precargado. Todos los componentes electrónicos, gases, datos analíticos y el ciclo de calentamiento y posicionamiento del horno de grafito se controlan completamente a través de la PC integrado en el software dedicado para el equipo de absorción atómica para para garantizar la máxima seguridad y garantizar un rendimiento óptimo. Con quemador de aire / acetileno con codificación de datos con el sistema. (Los quemadores con codificación de datos de óxido nitroso / acetileno y aire / propana). **Sistema óptico** Monocromador Rango de onda 190nm - 900nm Ancho de banda espectral 0.1 nm, 0.2 nm, 0.5 nm, 1.0 nm y 2.0 nm (5 pasos con cambio automático). Exactitud de longitud de onda +/- 0.15nm (corrección automática) Reproducibilidad de la longitud de onda 0.2nm Resolución Mejor que 0.3nm Estabilidad línea base 0.005A / 30min Torreta de 8 lámparas (una con precalentamiento). El sistema incluye las lámparas de cátodo hueco para 10 elementos (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al).	41870,00	41870,00

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

Especificaciones Sistema de análisis de llama:

Rango de onda: 185nm-910nm

Monocromador:
Ancho de banda espectral: 0.1nm, 0.2nm, 0.4nm, 1.0nm, 2.0nm.
Precisión de longitud de onda: ± 0.15nm
Reproducibilidad de la longitud de onda: < 0.05nm
Resolución: 0.2nm ± 0.02nm
Estabilidad de línea de base: 0.005A/30min
Sensibilidad (Cu): 2 µg/ml Absorption > 0.28A (llama).
Límite de detección: Cu < 0.004 µg/ml (llama) Cd < 0.4 x 10-12 g

Repetibilidad: Cu < 0.7% (Aire/Acetileno llama), Ba < 1.0% (oxido nitroso/Acetileno llama), Cu < 2.0% Cd < 2.0% (Horno de grafito)

Corrección de fondo
Característica Concentración: Cu < 0.02 µg/ml, Ba < 0.15 mg/ml (N2O/Acetileno.).

Cabezas de quemador: Aleación de titanio Nebulizador Nebulizador de vidrio de alta eficiencia. Cámara de atomización Material resistente a la corrosión.
Ajuste de posición Ajuste automático de la altura óptima del quemador de llama mediante ordenador. La seguridad Encendido automático de la mezcla de aire y gas acetileno con control de protección vía computadora.

Sistema de corrección de fondo: Corrección de fondo de la lámpara de deuterio 1.0 Abs .
Corrección de fondo de auto inversión 3.0 abs.
Procesamiento de datos:
Sistema de PC totalmente integrado con disco duro y copia con licencia del software operativo de Windows y precargado desde fabrica con el software dedicado para el control del equipo.
Métodos analíticos disponibles
Llama, horno de grafito, y emisión de llama.
Método de determinación.
Método de adición estándar de curvas de calibración (orden 1-3).
Tiempos de repetición
1–20 veces con cálculos de valor promedio, desviación estándar y desviación estándar relativa. Impresión del resultado.
Salida de parámetros, datos, espectros y curvas de calibración.
Atomizador electro-térmico de descarga capacitiva completo con fuente de alimentación, interfaz y software controlados por computadora.
Masa característica 0.8 pg
Rango de temperatura Ambiente a 2650°C
Calefacción Control de retroalimentación de voltaje al secar, Control de temperatura óptica al atomizar.
Programa de calefacción Hasta 9 pasos con opción de rampa, escalera y calefacción a toda potencia.
Autosampler. Para introducir automáticamente muestras.
Análisis de llama 38 posiciones de muestra (6 para muestras estándar, 32 para muestras desconocidas.
Tamaño del vial de muestra 6 ml
Tamaño estándar del vial de muestra 12 ml
Protección de presión para lavado

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

1	Campana extracción de gases. Kit para extracción de gases de equipos. kit Ventilador, Ducto de metal, codos y soportes. Construcción de acero inoxidable Todos los accesorios suministrados en 150mm diámetro. Ventilador de polímero. Voltaje 220Vac 50 / 60Hz Campana de diámetro 300 mm, regulable en altura Curvas ajustable de 0 ° a 90 ° **INCLUYE:** Compressor de aire Regulador o manoreductor de acetileno Regulador manorreductor de gas de óxido nitroso Recirculador de agua indispensable para el uso del horno de grafito Regulador o manorreductor de argón Sistema de extracción de gases con ventilador acoples, codos y todo lo requerido para la instalación del sistema de extracción de gases, 10 lamparas (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al). de cátodo hueco con su respectiva solución de calibración 500 ml de cada elemento. 10 Graphite Tubes Monitor de 14 pulgadas Mouse de PC Teclado de PC.		
		TOTAL	41870,00

VALOR: El monto es de 41870,00 USD (valor que no incluye IVA)

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	01 de abril de 2019
PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN CONTRATO:	60 días calendarios, contados desde la acreditación del anticipo a la cuenta del contratista.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	26 de abril de 2019
FECHA DE ENTREGA PREVISTA:	25 de junio de 2019
FECHA DE ENTREGA DEFINITIVA:	25 de junio de 2019
DÍAS DE MORA:	0 días

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la Entrega Recepción, las partes aprueban la siguiente liquidación económica:

Valor contratado:	41870,00
Anticipo entregado 70%:	29309,00
Multas por mora (valor diario):	-
Multas por mora (valor total):	-
Por pagar:	12561,00

Como se demuestra en el cuadro anterior, se determina que no existe mora.

SON: **DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON 00/100 valor que no incluye IVA.**

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

La entrega del objeto del contrato cumple con las características requeridas.

Para constancia de lo actuado firman en cuatro documentos de igual tenor y efectos las personas que intervienen en esta diligencia de carácter legal.

RECIBI CONFORME	
Econ. Renato Miranda R GUARDALMACEN - ESPOCH.	Ing. Freddy Ajila ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Ing. Paulina Poma MIEMBRO DE LA COMISIÓN	
ENTREGUÉ CONFORME	
Ing. Diego Arias Piarpuezan PROVEEDOR	

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

NOVOIMPORTS

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Everyone

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

CONTRATO N°ASKU-145-19

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la empresa A&A EVERYONE ASOCIADOS, representada por la Sra. **Juana Maria Arias Silva**, en calidad de Gerente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el señor **Diego Javier Arias Piarpuezan,** con RUC **0604241091001**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con las partes, se contempla la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED.**

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la contratante, aprobó la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED** con un plazo estimado de trabajo de **75 días hábiles** contados a partir de la fecha de suscrición del contrato.

1.3 Luego del procedimiento correspondiente, la contratante adjudicó el contrato cuyo objeto de es la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED** al proveedor **Diego Javier Arias Piarpuezan,** con RUC **0604241091001** por un monto de **USD $17100,00 (DIECISIETE MIL CIEN 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** sin incluir el IVA y un plazo estimado de trabajo de **75 días hábiles**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Segunda: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Ruc
b) Certificado bancario
c) Calificación de proveedores autorizados.

Cláusula Tercera. - RAZON DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a cumplir con la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED** y, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en la empresa A&A EVERYONE ASOCIADOS, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD $17100,00 (DIECISIETE MIL CIEN 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

AMÉRICA), más IVA, de conformidad con la oferta final, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Pantalla LCD de vídeo para pared, 65 pulgadas** **Panel LCD** Resolución: 3840 × 2160(H×V) Brillo: 700(cd/ m) Relación de contraste: 4000:1 Tiempo de respuesta: 8ms Color de la pantalla: 16,7 M Ángulo de visión: 178 °(H) / 178 °(V) **Imagen** La relación de aspecto Las 16:9 Tecnología de compensación: LTI CTI La compensación de movimiento de la tecnología Movimiento automático de Filtro: Filtro de peinado 3D, reducción de ruido Digital Área de visualización: 1428,48 (H) x 803,52 (V) mm Temperatura de trabajo: 0 °C ~ 50 °C Tensión de: 100 ~ 240V	6	2850,00	17100,00
			SUBTOTAL	17100,00
			IVA 12%	2052,00
			TOTAL	19152,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago será la siguiente: El cien por ciento (100%) se pagará contra entrega de los equipos a entera satisfacción de la empresa **A&A EVERYONE ASOCIADOS** una vez suscrita el acta de recepción definitiva.

Cláusula Sexta. - PLAZO

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

6.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de la empresa **A&A EVERYONE ASOCIADOS** es de **75 días hábiles** contados a partir de la fecha de suscrición del contrato.

Cláusula Séptima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

7.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

8.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Novena. - DOMICILIO

9.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

9.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: A&A EVERYONE ASOCIADOS, Pichincha / Quito / Isla Seymur 43-189 Y Rio Coca Teléfono: 0983094388 e-mail: maryariassilva71@hotmail.es

El CONTRATISTA: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN, Isla Seymour N43-189 y Rio Coca Teléfono 0998733547, e-mail: ventastestgye@hotmail.com.

Cláusula Décima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

10.1 **Declaración. -** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato.

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

10.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de octubre del 2019

LA CONTRATANTE

Juana Maria Arias Silva
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

Diego Javier Arias Piarpuezan
RUC: 0604241091001

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Quito, al día 20 del mes de diciembre del 2019, comparecen por una parte el Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan con RUC: 0604241091001 quién entrega los bienes, y por otra parte la Sra. Juana Maria Arias Silva, en calidad de Gerente de la empresa A&A EVERYONE ASOCIADOS con RUC: 0691749797001 quien recibe los bienes. En cumplimiento al CONTRATO N°ASKU-145-19 para la PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED, firmado el 07 día del mes de octubre del 2019, con un plazo de entrega de 75 días hábiles desde la firma del contrato, por un monto USD $17100,00 (DIECISIETE MIL CIEN 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA dejamos en constancia la recepción de los bienes detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Pantalla LCD de vídeo para pared, 65 pulgadas** **Panel LCD** Resolución: 3840 × 2160(H×V) Brillo: 700(cd/ m) Relación de contraste: 4000:1 Tiempo de respuesta: 8ms Color de la pantalla: 16,7 M Ángulo de visión: 178 °(H) / 178 °(V) **Imagen** La relación de aspecto Las 16:9 Tecnología de compensación: LTI CTI La compensación de movimiento de la tecnología Movimiento automático de Filtro: Filtro de peinado 3D, reducción de ruido Digital Área de visualización: 1428,48 (H) x 803,52 (V) mm Temperatura de trabajo: 0 °C ~ 50 °C Tensión de: 100 ~ 240V	6	2850,00	17100,00
			SUBTOTAL	17100,00
			IVA 12%	2052,00
			TOTAL	19152,00

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en este ejemplar.

RECIBO CONFORME

Juana Maria Arias Silva
GERENTE GENERAL
A&A EVERYONE ASOCIADOS

ENTREGO CONFORME

Diego Javier Arias Piarpuezan
RUC: 0604241091001

00 1604

NOVOGLASS

ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

DIRECCIÓN: Isla Seymour N43-189 y Río Coca
Telf.: 022 339 332. Email: rome1919@hotmail.com
Quito. - Ecuador

R.U.C. 0604241091001

FACTURA S001-001-
Nº 0000777

AUT. S.R.I. 1124318555

Documento Categorizado: NO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: Quito, 12 de diciembre del 2019

CLIENTE: A&A EVERYONE ASSOCIATES

DIRECCIÓN: Isla Seymour 43-189 y Río Coca

R.U.C. ó C.I. 0604749797001 **TELÉFONO:** 0985094552 **GUÍA DE REMISIÓN:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Revisión de pantallas LED de pared	17100,00	17100,00
	según el contrato Nº ASKU-145-19		

FORMA DE PAGO

EFECTIVO		DINERO ELECTRÓNICO		TARJETA CRÉDITO / DÉBITO		OTROS	

SUBTOTAL	17100,00
0% I.V.A.	
12 % I.V.A.	2052,00
TOTAL	19152,00

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

Original: Cliente 1era Copia: Emisor 2da Copia: Archivo

JIMENEZ VALERO ROXANA CRISTINA "IMPRIFORMAS" RUC 0603066870500 1" AUT. SRI: 13675" NUM. DEL 721 AL 820" FECHA AUT. 18/02/2019" FECHA DE CAD. 10/02/2020
ORIGINAL: ADQUIRIENTE - 1ERA COPIA ROSA: EMISOR - 2DA COPIA AMARILLA: ARCHIVO - 3ERA COPIA CELESTE: SVT

00-1603

NOVOIMPORTS

CATALOGO

IDIOMA – INGLES

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

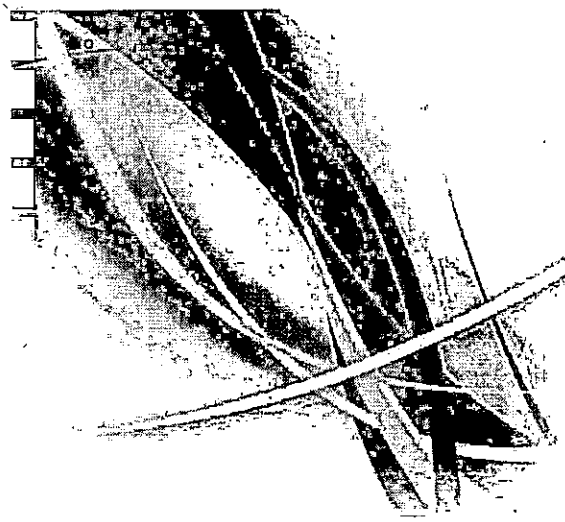

00-160

KosinTec®

INNOLUX 46" 3.5MM BEZEL LCD VIDEO WALL

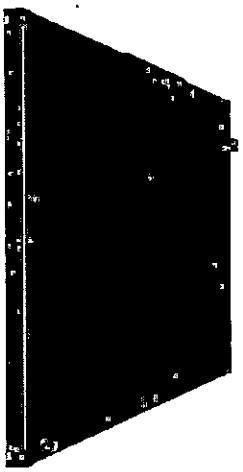

LCD Video Wall Screen	
Panel Specification:	
Brand	innolux
Panel Model	KS-4635IL
Diagonal Size	46inch
Type	a-Si TFT-LCD, LCM
Pixel Format	1920(RGB)×1080 (FHD)
Configuration	RGB Vertical Stripe
Active Area	1018.28(W)×572.87(H) mm
Outline Dim.	1021.98(W)×576.57(H)×59(D) mm
Weight	21 Kg
Treatment	Antiglare (Haze 25%) , Hard coating (2H),
Brightness	500 cd/m² / nits
Contrast Ratio	1200 : 1
View Direction	Symmetry
Response Time	8ms
Viewing Angle	178°(H) / 178°(V)
Support Color	16.7M 72% (CIE1931)
Light Source	WLED , 50K hours , With LED Driver
Spliced Seam	3.5 mm
Frame Rate	60Hz
Interface Type	LVDS (2 ch, 8-bit) , Connector , 51 pins
Power Supply	12.0V (Typ.)

Environment	Operating Temperature: 0 ~ 50 °C ; Storage Temperature: -20 ~ 60 °C
Using time(Hours/days)	24/7
Backlighting	LED
Display technology	LCD/LED
Operating hours	50000 Hours

Video Wall Controller(Built-in each Screen)

Input	CVBS	1*BNC inputs, support PAL/NTSC all formats
	HDMI	1X HDMI input, support MAX. 3840X2160@30HZ
	DVI	1 X Dvi input, support MAX. 1920X1080@60HZ
	VGA	1*VGA, support MAX. 1920X1080@60HZ
	RJ45	1X RJ45 input, (Rs232 IN / IR IN)
	USB	1 X USB, (playing multi-media/update)
	Audio	Optional
Output	LVDS	Support MAX. 1920×1080@60HZ LCD Panel
	RJ45	2 X RJ45 output (Rs232 OUT)
	Audio	Optional
Operate mode	Panel key operation(needs customization)	
	Standard RS232 port(provide free control software)	
	Infrared Remote Control Operation	
Engineering software	Customized	
Working temperature	0~70 ℃	
Working humidity	5~95 %RH	
AC voltage power supply	100-240V/50, 60Hz	
Power consumption	170W	

Ordering Information

Cat. No.	Description
KS-4635IL	INNOLUX 46" 3.5MM BEZEL LCD VIDEO WALL

00 1609

NOVOIMPORTS

CATALOGO

IDIOMA

ESPAÑOL

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

UU-1594

KosinTec®

INNOLUX 46" 3.5MM
PARED DE VIDEO LCD CON BISEL

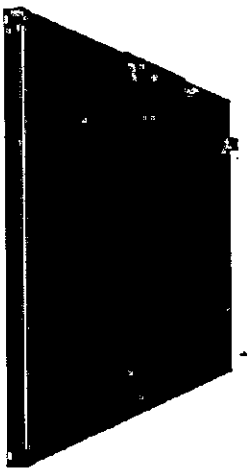

Pantalla de pared de video LCD	
Especificación del panel:	
Marca	innolux
Modelo de panel	KS-4635IL
Tamaño diagonal	46 pulgadas
Tipo	a-Si TFT -LCD , LCM
Formato de píxel	1920 (RGB) × 1080 (FHD)
Configuración	Raya vertical RGB
Área activa	1018,28 (ancho) × 572,87 (alto) mm
Contorno Dim.	1021,98 (ancho) × 576,57 (alto) × 59 (profundidad) mm
Peso	21 kg
Tratamiento	Antideslumbrante (Haze 25 %) , Recubrimiento duro (2H),
Brillo	500 cd/m² / nits
Relación de contraste	1200 : 1
Ver dirección	Simetría
Tiempo de respuesta	8ms
Ángulo de visión	178°(H) / 178°(V)
Color de soporte	16,7M 72% (CIE1931)
Fuente de luz	WLED , 50K horas, con controlador LED
Costura empalmada	3,5mm
Cuadros por segundo	60Hz
Tipo de interfaz	LVDS (2 canales , 8 bits), conector, 51 pines
Fuente de alimentación	12,0 V (típico)

Ambiente	Temperatura de funcionamiento: 0 ~ 50 ° C; Temperatura de almacenamiento: -20 ~ 60 °C
uso (horas/días)	24/7
Contraluz	LED
tecnología de visualización	LCD/LED
Horas de funcionamiento	50000 horas

Controlador de pared de video (incorporado en cada pantalla)

Entrada	CVBS	1 * entradas BNC, admite todos los formatos PAL/NTSC
	HDMI	1 entrada HDMI, compatible con MAX. 3840X2160@30HZ
	DVI	1 entrada Dvi , compatible con MAX. 1920X1080@60HZ
	vga	1 * VGA, compatible con MAX. 1920X1080@60HZ
	RJ45	1 entrada RJ45, (Rs232 IN / IR IN)
	USB	1 X USB, (reproducción multimedia/actualización)
	Audio	Opcional
Salida	LVDS	Soporte MÁX. Panel LCD de 1920 × 1080 a 60 Hz
	RJ45	2 salidas RJ45 (Rs232 SALIDA)
	Audio	Opcional
Modo de operación	Tecla del panel (necesita personalización)	
	RS232 estándar (proporciona software de control gratuito)	
	Funcionamiento del control remoto por infrarrojos	
Software de ingeniería	Personalizado	
Temperatura de trabajo	0 ～ 70 ℃	
Humedad de trabajo	5 ～ 95 %HR	
Fuente de alimentación de voltaje AC	100-240 V/50, 60 Hz	
Consumo de energía	170W	

ordenar Información

Gato. Nº	Descripción
KS-4635IL	INNOLUX PARED DE VIDEO LCD CON BISEL DE 46" Y 3,5 MM

NOVOIMPORTS

CERTIFICADOS

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

KosinTec®

Shenzhen Kosintec Co., Ltd.

Fecha: 07/07/2022

Carta de autorización

(Fecha de expiración: 07 de Julio de 2023)

Nosotros, Shenzhen Kosintec Co., Ltd., en nombre de nuestra fábrica, que somos fabricantes establecidos y de buena reputación de Innolux, con nuestra oficina en 215, Xinfeng Linli Pioneer Park, No. 8, Guangzu South Road, Laokeng Community, Longtian Street, Pingshan, Shenzhen, Guangdong, China, por la presente autoriza:

NOMBRE DE EMPRESA: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
RUC: 0604241091001
DIRECCIÓN: ISLA SEYMOUR
CÓDIGO POSTAL: 170501
NÚMERO DE TELÉFONO: +593 998 73 35 47
CIUDAD: QUITO PAÍS: ECUADOR

como nuestro distribuidor en Ecuador, para la venta y servicio de los productos de Shenzhen Kosintec Co., Ltd. dentro del territorio autorizado durante el período de vigencia de acuerdo con nuestros términos y condiciones comerciales generales.

Atentamente

.....

Anna Zhang
Gerente de Ventas Internacionales
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización
en nombre de: Shenzhen Kosintec Co., Ltd.

09 1595

NOVOIMPORTS

Quito, 26 de agosto del 2022

CERTIFICADO DE EQUIPOS

A: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
Código No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

Yo, **Diego Javier Arias Piarpuezan con RUC # 0604241091001**, mediante el presente certifico que los equipos son nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

ING. DIEGO ARIAS PIARPUEZÁN
GERENTE PROPIETARIO

NOVOIMPORTS

0002085

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

Atención:
Sra. María Daniela Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Presente. -

PRESENTADA POR: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
RUC: 0604241091001

ORIGINAL

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas. 25/08/2022

Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.
Código Postal: 170136
Ciudad: Quito
País: Ecuador
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 26 de agosto de 2022
Hora: 14:h00.

NOVOIMPORTS

0002084

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

Atención:
Sra. María Daniela Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Presente. -

PRESENTADA POR: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
RUC: 0604241091001

ORIGINAL

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas. 25/08/2022

Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.
Código Postal: 170136
Ciudad: Quito
País: Ecuador
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 26 de agosto de 2022
Hora: 14:h00.

NOVOIMPORTS

0002083

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060424109-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

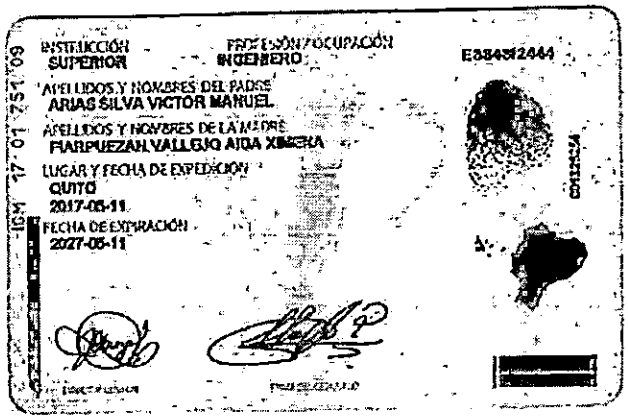

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN INGENIERO
E334312444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS SILVA VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIARPUEZAN VALLEJO AIDA XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA: CHIMBORAZO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: RIOBAMBA
PARROQUIA: LIZARZABURU
ZONA:
JUNTA No. 0004 MASCULINO
Nº 69962028
CC Nº 0604241091
ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
PRESIDENTA/E DE LA JRV

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC	
ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER	0604241091001	0002081

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
29/04/2010	22/08/2022

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
29/04/2010	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** JIPIJAPA

Dirección

Barrio: JIPIJAPA **Calle:** ISLA SEYMOUR **Número:** N43-189 **Intersección:** RIO COCA **Manzana:** F **Referencia:** DIAGONAL A CLINICA DENTAL VEGA BELTRAN

Medios de contacto

Teléfono domicilio: 022438661 **Celular:** 0998733547 **Email:** novoimportslicitacion@gmail.com

Actividades económicas

- J62022001 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
- C28191201 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS.
- C17010401 - TRATAMIENTO INDUSTRIAL POSTERIOR DE PAPEL Y CARTÓN: REVESTIMIENTO, RECUBRIMIENTO E IMPREGNACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN; PAPELES LAMINADOS, PAPEL ALUMINIO, PAPEL KRAFT, CARTULINA, PAPEL MULTILAMINAR, PAPELES ABSORBENTES, PAPEL PERGAMINO, PAPEL CIGARRILLO, PAPEL RIZADO O PLEGADO, ETCÉTERA.
- C26512401 - FABRICACIÓN DE MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS Y PROTÓNICOS.
- C28192201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS DE FILTRADO O DEPURACIÓN DE LÍQUIDOS, INCLUSO FILTROS DE ACEITE.
- J61100201 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN).
- C25992101 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE METAL DE USO DOMESTICO: VAJILLA DE MESA Y DE COCINA, SEAN O NO DE METALES COMUNES Y ENCHAPADOS O NO CON METALES PRECIOSOS: PLATOS, TAZAS, ETCÉTERA; SERVICIO DE MESA: BOLES, BANDEJAS, ETCÉTERA; BATERÍAS DE COCINA: CACEROLAS, RECIPIENTES PARA HERVIR AGUA, ETCÉTERA, CAZOS (CAZUELAS), SARTENES Y OTROS UTENSILIOS NO ELÉCTRICOS PARA USAR EN LA MESA O EN LA COCINA.
- G47420002 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C20112101 - FABRICACIÓN DE ALCOHOLES CÍCLICOS Y ACÍCLICOS, FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES, SORBITOL, METANOL Y ALCOHOLES SUPERIORES (INCLUSO ALCOHOL ETÍLICO SINTÉTICO).

- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C27101301 - FABRICACIÓN DE GENERADORES DE FUERZA (EXCEPTO LOS ALTERNADORES CARGADOS POR BATERÍAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA); MOTORES GENERADORES (EXCEPTO TURBOGENERADORES); GENERADORES DE IMPULSIÓN.
- C20112201 - FABRICACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS DE FUNCIÓN NITRÓGENO, INCLUSO AMINAS (CUERPO DERIVADO DEL AMONÍACO).
- C25110401 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C20119101 - FABRICACIÓN DE MATERIAS COLORANTES, TINTES Y PIGMENTOS DE CUALQUIER ORIGEN EN FORMA BÁSICA O COMO CONCENTRADO, DE ORIGEN ORGÁNICO SINTÉTICO.
- C26511201 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PRUEBA DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- C25130301 - FABRICACIÓN DE PIEZAS PARA CALDERAS.

- M71109001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

- C28250301 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MOLIENDA DE GRANOS: DESCASCARILLADORAS DE ARROZ.
- C28220101 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES QUE UTILIZAN RAYOS LÁSER, ONDAS ULTRASÓNICAS, ARCOS DE PLASMA, IMPULSOS MAGNÉTICOS, ETC.
- A01220101 - CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.

- C26200101 - FABRICACIÓN DE ORDENADORES (COMPUTADORAS) CENTRALES, MICROCOMPUTADORAS; DE ESCRITORIO, PORTÁTILES (LAPTOPS, NOTEBOOKS); ORDENADORES DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), SERVIDORES INFORMÁTICOS.
- C33140201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C32501301 - FABRICACIÓN DE MESAS DE OPERACIONES, CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, CAMAS DE HOSPITAL CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS, (INCLUIDOS SILLONES DE DENTISTA CON EQUIPO ODONTOLÓGICO).
- C33110901 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL: CARRITOS DE COMPRAS Y EQUIPO DE MANEJO DE MATERIALES, ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES (INCLUIDA LA REPARACIÓN DE ESCOPETAS DEPORTIVAS Y DE RECREO) A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G46599402 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE LABORATORIO.

- F43901301 - MONTAJE DE PIEZAS ERECCIÓN DE ELEMENTOS DE ACERO NO FABRICADOS POR LA PROPIA UNIDAD CONSTRUCTORA, CURVADO DE ACERO.
- C24101101 - EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARRABIO Y HIERRO ESPECULAR EN LINGOTES, BLOQUES Y OTRAS FORMAS PRIMARIAS, INCLUSO HIERRO EN GRANALLA (GRANOS) Y EN POLVO.
- F43901101 - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- C27500301 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COCINA Y CALEFACCIÓN DE USO DOMÉSTICO NO ELÉCTRICO: CALENTADORES DE AMBIENTE, COCINILLAS, PARRILLAS, COCINAS, HORNOS.
- C29100101 - FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO.

- C28210201 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, ETCÉTERA).
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- C26400302 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO; REPRODUCTORES DE CD; EQUIPOS ESTEREOFÓNICOS.
- C26511401 - FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE PRUEBAS E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS O QUÍMICAS; POLÍGRAFOS (MÁQUINAS DETECTORAS DE MENTIRAS); INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO (EQUIPOS DE ANÁLISIS DE SANGRE).
- A01610301 - SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.

- C26512901 - FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN: REGISTRADORES DE VUELO (CAJA NEGRA), ESPECTRÓMETROS, MEDIDORES DE NEUMÁTICOS, INCUBADORAS Y APARATOS DE LABORATORIO SIMILARES PARA MEDICIONES, PRUEBAS, ETCÉTERA.
- C26511501 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDICIÓN Y PRUEBAS DE ELECTRICIDAD Y SEÑALES ELÉCTRICAS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES).
- C28250302 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MOLIENDA DE GRANOS: PARTIDORAS DE GUISANTES, LEGUMBRES, ETC.
- M74901901 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA), ETCÉTERA.
- C28199701 - FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.

- C24101401 - PRODUCCIÓN DE ACERO OTRAS FORMAS PRIMARIAS, MEDIANTE PROCESOS NEUMÁTICOS O DE COCCIÓN.
- C26600101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE IRRADIACIÓN SIMILARES (INDUSTRIALES O DE USO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, CIENTÍFICO O DE INVESTIGACIÓN): EQUIPO DE RAYOS BETA, DE RAYOS GAMMA, DE RAYOS X Y OTROS TIPOS DE EQUIPO DE RADIACIÓN; ESCÁNERES DE TOMOGRAFÍA COMPUTADORIZADA (CT) Y POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET); EQUIPO DE IRRADIACIÓN DE ALIMENTOS Y LECHE.
- C28299501 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS DE FUNCIONES ESPECIALES, SISTEMAS CENTRALES DE ENGRASADO.
- C26511601 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.

- C15120201 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA: SILLAS DE MONTAR, ARREOS, LÁTIGOS Y FUSTAS.
- E37000004 - SERVICIO PRIVADO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
- C26512301 - FABRICACIÓN DE BALANZAS Y BÁSCULAS.

- C28191205 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS (EXCEPTO BALANZAS DE PRECISIÓN PARA LABORATORIOS): BALANZAS DE USO DOMÉSTICO, PESAS, ETCÉTERA.
- C20111901 - FABRICACIÓN DE OTROS COMPUESTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS (COMO CLORO DOMÉSTICO).
- C27500101 - FABRICACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORES, CONGELADORES.
- N77301601 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTO.
- C27400101 - FABRICACIÓN DE LÁMPARAS, TUBOS Y BOMBILLAS DE DESCARGA DE MESA, DE PIE, CANDELABROS, ETC.

www.sri.gob.ec

- C33130101 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: INSTRUMENTOS DE MOTORES DE AERONAVES, EQUIPO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, EQUIPO DE ENSAYO E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTRUMENTOS DE PROSPECCIÓN, INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.
- J58200001 - ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES.
- G46201901 - VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
- C26513101 - FABRICACIÓN DE EQUIPO AERONÁUTICO DE BÚSQUEDA, DETECCIÓN, INCLUIDAS SONARES, SONOBOYAS.
- C28291201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR EL CAUCHO Y LOS PLÁSTICOS BLANDOS Y PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESOS MATERIALES: MÁQUINAS PARA EXTRUIR, MOLDEAR.
- C26800101 - FABRICACIÓN DE CINTAS, CASSETTES, DISQUETES, TARJETAS CON BANDAS MAGNÉTICAS, SOPORTES PARA DISCO DURO VÍRGENES (EN BLANCO) DE: SONIDO, VIDEO Y DATOS
- C28192101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, EXTRACTORES.
- C26512201 - FABRICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJÓMETRO Y DISPOSITIVOS CONTADORES, MANÓMETROS, CONTADORES TOTALIZADORES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
5	0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL
- 4160 CONTRIBUCION TEMPORAL PARA EL IMPULSO ECONOMICO POST COVID DE PERSONA NATURAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001846161
Fecha y hora de emisión:	23 de agosto de 2022 11:43
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOVOIMPORTS

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2019, 2020 Y 2021

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Patrimonio o Cifra Anual de Negocio

En cumplimento de lo solicitado, se adjunta la siguiente tabla en la cual se puede apreciar que la facturación anual, calculada a partir del valor promedio de los últimos tres años, cumple y supera con el monto mínimo requerido para la ejecución del contrato.

CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS

FUENTE: Declaraciones de impuesto a la renta en el SRI

AÑO	NRO. FORMULARIO	VALOR
2019	872094000871	$693.438,46
2020	872148953582	$485.177,70
2021	872348644907	$607.661,64
TOTAL		$1.786.277,80
PROMEDIO 3 AÑOS		$595.425,93

Los documentos de sustento se adjuntan en la oferta.

Quito, 26 de agosto del 2022

Atentamente,

Ing. Diego Arias Piarpuezan
RUC: 0604241091001

SRI

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 0604241091001 Razón Social: ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER
Período Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye: 871958368419

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL						
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			611	693423.46	631	651123.33
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
Libre ejercicio profesional			612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)			613	0.00	633	0.00
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636	0.00
Regalías			617	0.00		
Rendimientos financieros			618	15.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00

0002075

INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA

Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00

RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	749	42315.13

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	4809.04	751	504.59
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	4304.45
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769	46619.58

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

GASTOS PERSONALES

¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00
Gastos personales - salud	774	3024.51
Gastos personales - alimentación	775	3674.50
Gastos personales - vivienda	776	2540.72
Gastos personales - vestimenta	777	2147.40
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS	781	11387.13
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00

EXONERACIONES ADICIONALES

50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración		794	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		795	11387.13

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS

Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	0.02
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	16.41
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	16.43

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

		VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	35232.45
Total impuesto causado	839	2989.37
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	2989.37
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único	845	8846.37
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES	115	0.00
¿Tiene derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?	120	No

cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción

SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	5857.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	865	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	5857.00
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00

VALORES A PAGAR		
Pago previo	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	4

0002072

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	693438.46
(=) Total ingresos Operacionales	1015	693438.46
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00
(=) Utilidad Bruta	1025	693438.46

Base Imponible para el Impuesto Diferido	D	C
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	651123.33
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	42315.13
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	4809.04
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	11891.72
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	35232.45
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	35232.45
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	2989.37
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	32243.08

000 2021

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 0604241091001 Razón Social: ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER
Período Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	63719.74
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	173073.87
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

0002070

		2	0
	Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	18449.30
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	15283.08
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	58536.61
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	612563.35
ACTIVOS NO CORRIENTES			

0002069

Terrenos	350		0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351		0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352		0.00
Muebles y enseres	353		0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354		0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355		0.00
Equipo de computación y software	356		0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357		0.00
Plantas productoras (agricultura)	358		0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359		0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360		0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361		0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362		0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363		0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364		0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365		0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366		0.00
Propiedades de inversión	367		0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368		0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369		0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370		0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371		0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372		0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379		0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381		0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382		0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383		0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384		0.00
Otros	385		0.00

890200068

(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES		389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
Inversiones no corrientes			
	En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
	Otras	412	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	414	0.00
	Del exterior	415	0.00
	No Relacionados		
	Locales	416	0.00
	Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	418	0.00
	Del exterior	419	0.00
	No Relacionados		
	Locales	420	0.00
	Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)			
	Relacionados	422	0.00
	No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado		425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes		431	0.00
Otros activos no corrientes		432	0.00

0020067

TOTAL DEL ACTIVO	499	612563.35
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASÍVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	167786.25
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	300547.89
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

	Del exterior	2	0
No relacionadas			
	Locales	521	0.00
	Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo		523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes		524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados			
	Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
	Obligaciones con el IESS	528	430.76
	Jubilación patronal	529	0.00
	Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	3111.77
Otras provisiones corrientes		531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
	Anticipos de clientes	532	0.00
	Subvenciones del gobierno	533	0.00
	Otros pasivos por ingresos diferidos	534	0.00
Otros pasivos corrientes		535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	471876.67
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes			
	Relacionadas		
	Locales	541	0.00
	Del exterior	542	0.00
	No relacionadas		
	Locales	543	0.00
	Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes			
	Relacionadas		
	Locales	545	0.00

0002065

No relacionadas		
Locales	547	0.00
Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes		
Relacionadas		
Locales	549	0.00
Del exterior	550	0.00
No relacionadas		
Locales	551	0.00
Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo	553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes	554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido	556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados		
Jubilación patronal	557	0.00
Desahucio	558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados	559	0.00
Otras provisiones no corrientes	560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	561	0.00
Subvenciones del gobierno	562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos	563	0.00
Otros pasivos no corrientes	564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	569	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	471876.67
TOTAL PATRIMONIO NETO	698	140686.68
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	612563.35

000064

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	485177.70	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022	0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072	0.00
Dividendos				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales	6141	0.00	6142	0.00
TOTAL INGRESOS	6999	485177.70		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	485177.70	6212	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232	0.00
AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles 6240 0.00	6241	0.00	6242	0.00

0002063

Regalías	6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores	6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	6299	485177.70	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO		GASTO		NO DEDUCIBLE
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	341590.81			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	341590.81				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	34085.64	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	4356.42	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	7844.00	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	124.16	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00

COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES

000206

Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						

1902061

Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	4622.03	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	190.14	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	34.64	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	13020.65	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	9960.78	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	3913.77	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	742.46	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	4.29	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	3356.84	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	1462.59	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00

TOTAL COSTOS	7991	341590.81
TOTAL GASTOS	7992	83718.41
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	425309.22
Baja de inventario (informativo)	7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7003	0.00

000060

Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
		TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	425309.22	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	425309.22	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	59868.48
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	59868.48
(-) Participación a trabajadores	704	8980.27
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00

0002059

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)		GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)		(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)		(-) 722	0.00	(+) 723	0.00
UTILIDAD GRAVABLE		728	50888.21		
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES		729	0.00		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?		730	No		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749	50888.21

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741		4800.00	751	844.80
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)		759	3955.20
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759		769	54843.41

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES			
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	0002058	771	No
Deducción adicional Galápagos		772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura		773	0.00

Régimen General		7	8
Gastos personales - alimentación		775	1576.64
Gastos personales - vivienda		776	3612.67
Gastos personales - vestimenta		777	2670.49
Gastos personales - turismo		796	81.97
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES		797	13877.58
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL		781	13877.58
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)		782	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			
Exoneración por tercera edad			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)		794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		795	13877.58

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	40965.83
Total impuesto causado	839	3849.02
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo) 0002057	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	3849.02
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00

- e c e n f t u l i o m e s i f a s t a l a l t b e o l a d n a s a / d s t a l 4 6		
impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas		
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	1347.30
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	1347.30
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		

Anticipo a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas) 0002056

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00

M a	0	0
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	3

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	485177.70
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	485177.70
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	341590.81
(=) Utilidad Bruta	1025	143586.89
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	73757.63
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	69829.26
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	4800.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	9960.78
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	14722.38
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	49946.10
(-) Participación a trabajadores	704	8980.27
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	40965.83
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	3849.02
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	37116.81

U002055

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación: 0604241091001 Razón Social: ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

Período Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	174610.74
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	243682.01
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

000205 4

	Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	47454.43
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	36121.53
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	302220.44
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	806941.39
ACTIVOS NO CORRIENTES			

0002053

Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

0U0205 2

(-) Amortización acumulada de activos intangibles		388	0
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES		389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
Inversiones no corrientes			
	En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
	Otras	412	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	414	0.00
	Del exterior	415	0.00
	No Relacionados		
	Locales	416	0.00
	Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	418	0.00
	Del exterior	419	0.00
	No Relacionados		
	Locales	420	0.00
	Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)			
	Relacionados	422	0.00
	No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado		425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes		431	0.00
Otros activos no corrientes		432	0.00

0002051

TOTAL DEL ACTIVO	499	806941.39
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	399701.40
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

0002059

No relacionadas		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo	523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes	524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar	525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
Obligaciones con el IESS	528	270.99
Jubilación patronal	529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	0.00
Otras provisiones corrientes	531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	532	0.00
Subvenciones del gobierno	533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos	534	0.00
Otros pasivos corrientes	535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	539	399972.39
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales	541	0.00
Del exterior	542	0.00
No relacionadas		
Locales	543	0.00
Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales	545	0.00

000 2049

	No relacionadas		
	Locales	547	0.00
	Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
	Relacionadas		
	Locales	549	0.00
	Del exterior	550	0.00
	No relacionadas		
	Locales	551	0.00
	Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
	Jubilación patronal	557	0.00
	Desahucio	558	0.00
	Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados	559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
	Anticipos de clientes	561	0.00
	Subvenciones del gobierno	562	0.00
	Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos	563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	399972.39
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	406969.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	806941.39

000048

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	607498.06	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022	0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072	0.00
Dividendos				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales	6141	163.58	6142	0.00
TOTAL INGRESOS	6999	607661.64		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

			TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL					
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			6211 607661.64	6212	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL					
Libre ejercicio profesional			6221 0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)			6231 0.00	6232	0.00
	AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241 0.00	6242	0.00

0002047

Regalías	6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores	6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	6299	607661.64	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO		GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00					
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	290025.00				7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00		7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00					
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00					
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00				7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00				7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00					
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00					
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00					
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00					
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00					
COSTO DE VENTAS	7129	290025.00					

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	30983.79	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	4615.73	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	6127.67	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	21280.55	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	500.00	7253	0.00

0002049

COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES

Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						

0002049

A n k						
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	0.00	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	0.00	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	30587.74	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	52298.60	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	2574.57	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	1124.62	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	2246.83	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	2711.74	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	5310.59	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00
TOTAL COSTOS					7991	290025.00
TOTAL GASTOS					7992	160362.43
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999	450387.43
Baja de inventario (informativo)					7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)					7003	0.00

000 2044

Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
	TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	450387.43	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	450387.43	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	157274.21
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	157274.21
(-) Participación a trabajadores	704	23591.13
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00

0002043

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)		GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)		(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)		(-) 722	0.00	(+) 723	0.00
UTILIDAD GRAVABLE		728	133683.08		
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES		729	0.00		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?		730	No		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749	133683.08

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741		0.00	751	0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)		759	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759		769	133683.08

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES			
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	0002042	771	No
Deducción adicional Galápagos		772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura		773	0.00

Gastos personales - alimentación		775	0.00
Gastos personales - vivienda		776	0.00
Gastos personales - vestimenta		777	0.00
Gastos personales - turismo		796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES		797	0.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL		781	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)		782	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			
Exoneración por tercera edad			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)		794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		795	0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	133683.08
Total impuesto causado	839	29154.28
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	29154.28
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00

0002041

- e c e n f t u l i o n e x i f a s t a l a l i s e o l e i a d r a s a v i d s t a l	4	1
impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas		
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	6967.25
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	6967.25
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		

Anticipo a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

0002040

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00

TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	3

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	607498.06
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	607498.06
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	290025.00
(=) Utilidad Bruta	1025	317473.06
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	157787.86
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	159685.20
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	163.58
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	2574.57
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	0.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	157274.21
(-) Participación a trabajadores	704	23591.13
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	133683.08
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	29154.28
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	104528.80

0002039

NOVOIMPORTS

0002038

FORMULARIOS

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

0002037

Formulario de Información sobre el Oferente

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

0002036

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: **SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre del Oferente: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *NO APLICA*
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *Ecuador*
4. Año de constitución del Oferente: *2010*
5. Dirección del Oferente en el país donde está constituido: *Isla Seymour N43-189 Rio Coca*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
   Nombre: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
   Dirección: *Isla Seymour N43-189 Rio Coca*
   Números de teléfono y facsímile: *0998733547*
   Dirección de correo electrónico: *novoimportslicitacion@gmail.com*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:

- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. NO APLICA
- Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. NO APLICA
- Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. NO APLICA
- ✓ Se adjunta Ruc actualizado y renta declaración de impuesto a la renta personas naturales.

Nombre del Oferente: *Diego Javier Arias Piarpuezan*

Firma del Oferente: _____

Fecha: *26 de agosto de 2022*

NOVOIMPORTS

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

NO APLICA

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución del miembro de la APCA]*
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Números de teléfono y facsímile: *[[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

NOVOIMPORTS

Formulario de la Oferta

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022
]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *Ninguna*;
(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *PANTALLAS LCD*;
(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *USD $174.286,00 (Ciento Setenta Y Cuatro Mil Doscientos Ochenta Y Seis 00/100 centavos De Los Estados Unidos De América)*; Excluido el IVA.
(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *NINGUNA*.
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *NINGUNA;*
(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;
(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *ECUATORIANO*;
(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido

declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m)Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma: .....

En calidad de: *Gerente general*

Nombre: *Diego Javier Arias Piarpuezan*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Diego Javier Arias Piarpuezan

El día 26 del mes agosto del año 2022

NOVOIMPORTS

0002030

Formularios de Listas de Precios

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

0002029

Formulario 1 – Lista de Precios de Bienes

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

Fecha:26 de agosto de 2022
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº 1 de 3

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					(Col. 4 x 5)		**(Col. 6 + 7)**
1	**ITEM** / **PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS** Marca: INNOLUX Modelo: KS-4635IL Cantidad: 118 Tamaño del panel: 46 pulgadas Resolución: 1920x1080 (FULL HD) Iluminación desde el fondo: LED directo Ancho del bisel o costura del video wall: 3,5mm Brillo: 500 nits o cd/m2	*China*	*118*	$1.477,00	$174.286,00	*0*	*$174.286,00*

8202000

	Radio de contraste:	1200:1							
	Angulo de visión:	Horizontal 178° / Vertical 178°							
	Tiempo de respuesta:	8 ms							
	Horas de operación:	24/7							
	Tecnología de pantalla	LCD/LED							
	Horas de funcionamiento:	50.000 horas							
	HDMI	1							
	USB	1							
	DVI	1							
	AUDIO	Opcional							
	RS232	1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)							
	VGA	Opcional							
	AUDIO	Opcional							
	RS232	1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)							
	Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)							
	Consumo de poder	170 W							
	Temperatura de operación:	0°C a 50°C o superior							
	Peso:	21 KG							

0002027

NOVOIMPORTS

	Permite la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia						
							Subtotal	$174.286,00
							Monto del Impuesto al Valor Agregado	$20.914,32
							Precio Total:	$195.200,32

Nombre del Oferente: *Diego Javier Arias Piarpuezan*

Firma del Oferente: .....

Fecha: *26 de agosto de 2022*

0002026

NOVOIMPORTS

0002025

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios

NOVOIMPORTS

Conexos (NO APLICA)

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Fecha:_____
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº ____ de ____

1	2	3	4	5	6	7
Servicio Nº	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	*[indicar el nombre de los Servicios]*	*[indicar el país de origen de los Servicios]*	*[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]*	*[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por servicio]*	*[indicar el precio total por servicio] excluido el IVA*
					Subtotal	

0002024

					Monto del Impuesto al Valor Agregado	
					Precio Total:	

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*
Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*
Fecha: *[Indicar Fecha]*

0002023

NOVOIMPORTS

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº..... *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación Nº *[indicar numero del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[Indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de $ _____ *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

0002029

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" *(Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

NOVOIMPORTS

0002019

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) (NO APLICA)

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) (NO APLICA)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA N°. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante"), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante "el Garante") por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del __ de ____, del 200_, para la provisión de *[indicar nombre del Contrato]* (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

(1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o

(2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,

  (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o

  (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora] _____

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)	*(Firma*
(Nombre y cargo)	*(Nombre y cargo)*

0002016

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

NOVOIMPORTS

0002015

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *1*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *3 meses* contado a partir de *26 de agosto de 2022* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: .....
En capacidad de *Gerente General*
Nombre: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Diego Javier Arias Piarpuezan*
Fechada el 26 día de agosto de 2022

NOVOIMPORTS

Autorización del Fabricante

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

0002013

KosinTec®

Autorización del Fabricante

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *1*

POR CUANTO:

Nosotros *Shenzhen Kosintec Co., Ltd.*, como fabricantes oficiales de *PANTALLAS LCD*, con fábricas ubicadas en *215, Xinfeng Linli Pioneer Park, No. 8, Guangzu South Road, Laokeng Community, Longtian Street, Pingshan, Shenzhen, Guangdong, China* mediante el presente instrumento autorizamos a *Diego Javier Arias Piarpuezan ubicado en Isla Seymour N43-189 Rio Coca; Quito, Ecuador,* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *PANTALLA LCD* y a posterior negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato; respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

Nombre: *Anna Zhang*

Cargo: Gerente de Ventas Internacional

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *Shenzhen Kosintec Co., Ltd.*

Fechado en el día 23 de agosto de 2022

UU02012

EXPERIENCIA GENERAL

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

CODIGO	SIE-GADMCP-2020-002
OBJETO	"ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"
CONTRATISTA	SR. ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, al primer día del mes de mayo del dos mil veinte, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el ***Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza***, legalmente representado por el ***Ing. Edwin Oswaldo Zúñiga Calderón***, Alcalde del Cantón Pastaza, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el señor **Arias Piarpuezan Diego Javier** legalmente representado por la señora **Aida Ximena Piarpuezan Vallejo** de conformidad al poder general que se adjunta a la presente como Documento Habilitante, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y, está conformado por funciones de participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutiva, para el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1.2 Mediante acuerdo ministerial 126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria para impedir la propagación del COVID-19;

1.3 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 el Presidente Constitucional Lenín Moreno, declaro en estado de excepción por calamidad pública debido a la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

1.4 El 19 de marzo del 2020, la Corte Constitucional emitió el dictamen favorable sobre la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 en el cual el Presidente Constitucional Lenín Moreno, declaró en estado de excepción por calamidad pública; y, determinó algunos aspectos que las autoridades públicas deben observar siendo el primero " Adoptar medidas para proteger a las personas en situación de calle y otras situaciones de vulnerabilidad a causa de las medidas adoptadas...".

1.5 Mediante Resolución Administrativa No. 012- GADMCP-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, dispone la suspensión de términos y plazos, según corresponda, para la sustanciación y tramitación de los procedimientos administrativos y los

procedimientos especiales que, cuyo conocimiento corresponde a este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza. El Computo de los términos y plazos se reanudara el día hábil siguiente a aquel en que concluya la suspensión de jornada laboral ordenada, para lo cual se estimara cualquier prorroga que, al respecto se disponga. Art.- 2.- Los de prescripción y caducidad para el ejercicio de cualquier derecho vinculado con los medios de impugnación cuyo conocimiento corresponde a los servidores públicos del Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipal del Cantón Pastaza, quedaran suspendidos durante un lapso de vigencia de la suspensión de la jornada laboral del Gobierno Municipal, en su caso, de las prórrogas que se adopten.

1.6 Que, la actual morgue del Cementerio Municipal del cantón Pastaza, se encuentra en malas condiciones y no presta las facilidades para realizar adecuadamente el trabajo, en virtud que no cuenta con las instalaciones sanitarias ni equipamiento técnico moderno necesario, lo que hace que se vuelva prioritaria la contratación del equipamiento, instalación y mantenimiento para la morgue del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza toda vez que es el único lugar en la provincia donde se realizan las autopsias de cadáveres de la provincia,; y, tanto el Consejo de la Judicatura – Pastaza, así como la Fiscalía, han solicitado se contrate en forma urgente el equipamiento de la morgue.

1.7 Que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. *"00.00.F600.360.750104.001.16.01.A13.99999999.996 OBRAS DE ARRASTRE AÑOS ANTERIORES"* conforme a la certificación conferida por la Ing. Lucy Margoth Lagos Ninacuri, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, de fecha 06 de febrero del 2020; dando así cumplimiento a lo determinado en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 24 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Públicas y el Art. 27 del Reglamento General de la misma.

1.8 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad institucional emite la Resolución Administrativa No. RSL-023-2020-GADMCP de fecha 11 de febrero del 2020, por medio de la cual aprueba los pliegos para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica con código No. SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**

1.9 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza convocó el día 11 de febrero del 2020, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.10 Mediante Resolución Nro. RSL-208-GADMCP-2019, de fecha 06 de noviembre del 2019, el señor alcalde designa al Ing. Jimmy Garcés Director de Higiene y aseo del Departamento de Servicios Municipales y Sociales del Gobierno

www.pastaza.gob.ec
032 885 122
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, delegado de la máxima autoridad para el presente proceso.

1.11 Dentro del referido proceso hasta las 13h180, del día 20 de febrero del 2020, dos oferentes presentan sus ofertas físicas en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.

1.12 El delegado para la calificación de las ofertas mediante documento de fecha 28 de febrero del 2020, presenta los resultados de la calificación realizada, por medio del cual pone en consideración de la máxima autoridad institucional, las ofertas presentadas dentro de este proceso, el mismo que una vez realizado la evaluación de las ofertas, concluye que de las ofertas presentadas **UNA CUMPLE** con todos los documentos y características técnicas solicitadas.

1.13 El Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad contratante, de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo de acuerdo a lo definido en los numerales 17 y 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y a los parámetros objetivos de evaluación previsto en el procedimiento.

1.14 Cumplidas que han sido con todas y cada una de las solemnidades sustanciales establecidas en las normas de la Ley y Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad administrativa, mediante Resolución No. RSL-064-2020-GADMCP, de fecha 04 de marzo del 2020, adjudicó el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA" al señor Arias Piarpuezan Diego Javier.**

1.15 Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista de ser el caso.

e) La resolución de adjudicación.

f) La certificación de la Dirección Financiera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá a su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII, del Libro IV de la Codificación del Código Civil, *"De la Interpretación de los Contratos"*.

3.2. Definiciones.- En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El contratista señor **Arias Piarpuezan Diego Javier** legalmente representado por la señora Aida Ximena **Piarpuezan Vallejo** se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza a entregar **"EL EQUIPAMIENTO INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, en la bodega del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza según características y especificaciones técnica o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, de conformidad a lo siguiente:

Equipamiento mecánico, quirúrgico, sanitario y más herramientas como son:

CÁMARA FRIGORÍFICA MORTUORIA PARA CAMILLAS MORTUORIAS/ 4 CUERPOS / DE CARGA FRONTAL / 4 PUERTAS.

- FABRICACION INTERNA Y EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE TIPO HOSPITALARIO
- CAPA DE ESPONJA INTERNA QUE EVITA LA PERDIDA DE TEMPERATURA
- IMPRESORA Y SISTEMA DIGITAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA
- SISTEMA DE SELLADO HERMETICO CON SENSOR DE TEMPERATURA DE PLATINO
- CAPACIDAD PARA 4 CUERPOS CON CONTROLES INDEPENDIENTES DE TEMEPRATURA PARA CADA CAMARA
- RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE -18 - 5 GRADOS C

www.pastaza.gob.ec
info@pastaza.gob.ec
032 965 122
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

- 4 SETS DE COMPRESORES ALEMANES DE MARCA DANFOSS
- MEDIDAS EXTERNAS 2520 X 1600 X 1210 mm
- PESO DE 500KG
- SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE FORZADO PARA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA
- VOLTAJE DE OPERACION 220VTRIFASICO

LÁMPARA CIALÍTICA DE TECHO/ LED.

- SISTEMA DE SUSPENSION CIALITICA DE MATERIAL DE ALEACION RESISTENTE, ESTRUCTURA LIVIANA, OPERACION
- CONVENIENTE, FÁCIL POSICIONAMIENTO y RANGO DE AJUSTE.
- FOCOS LEO DE ILUMINACIÓN CON UNA VIDA UTIL DE 30 A 50 MIL HORAS
- CABELZAL CON DISEÑO AERODINAMICO MULTIPUNTO LIBRE DE SOMBRAS
- ILUMINACION DE 120,000 LUX
- TEMPERATURA DE COLOR DE 3500-5000 COLOR K
- PROFUNDIAD DE 700-1500mm
- SISTEMA DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL CON CONTROL DE ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD
- PUNTO FOCAL AJUSTABLE DE 120-300mm
- DIAMETRO DE CABEZAL DE 500mm

SIERRA DE AUTOPSIA ELÉCTRICA OSCILANTE/CON ASPIRADORA Y FILTRO EPA.

Equipada con:

- 1 hoja de Ø50mm
- 1 hoja de Ø65mm
- 1 hoja de Ø65
- 2 llaves
- 1 lubricante
- Datos técnicos:
- Tensión :220/240v – 50/60 Hz
- Potencia: 180 Watt- 0.8 A
- Oscilaciones: 12000-21000/ cada minuto
- Ruido A: 70 dB (A)
- Ruido: ≥85 dB (A)
- Vibraciones: ≤ 2.5m/s
- Peso: 1.8Kg
- Conformidad: CE-DIN EN 60601-1.2
- Seguridad: 2ª-type BF
- Protecciones: fusible T 1.6, A TR5

BALANZA DE AUTOPSIA ELECTRÓNICA / CON PANTALLA LCD/ DE MESA.

- PANTALLA LCD DE 22MM CON LUZ BACK LIGHT LED
- CAPACIDAD DE 60 KG

- TECLADO DE MEMBRANA DE 6 TECLAS
- FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE
- PROTECCION CONTRA AGUA IPX65
- CELDAS DE CARGA DE 4X350 OHMS
- FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y CON BATERIA
- FUNCIONES TARA Y HOLD
- CONTROL DE KILOS Y LIBRAS

AIRE ACONDICIONADO:

- Aire acondicionado tipo múltiple Split 3600 BTU 3X12000,220/1/60

MESA DE AUTOPSIA CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN.

- Fabricada en acero inoxidable de alta calidad. de 2 mm.
- Capacidad de hasta 180 kg.
- CARACTERISTICAS
- Sistema de ventilación
- Movimiento ascendente y descendente y función de plegado de superficie lo que facilita la limpieza y esterilización del interior y entre la capa.
- Movimiento ascendente y descendente: para facilitar la toma de fotos. observar fácilmente la cintura y otras partes del cuerpo por ascender en la tabla.
- Equipado con función de medición
- Equipado con grifo de limpieza de alta presión y temperatura.
- Hidro-aspirador: además de la cuenca de agua de la piel. El aspirador debe estar provisto de una válvula de marcha atrás para despejar el aspirador de cualquier sustancia externa.
- El aspirador debe ser sondeado con válvula de control. interruptor de vacío y tubos.
- Grifo interior monomando frío I calor.
- Marco en el interior oblicuo que facilite limpieza de la esquina.
- ESPECIFICACIONES:
- Dimensiones: 2600 x 860 x 86 mm.
- Dimensiones del tanque de agua: 560x300x150 mm.
- Superficie total del cuerpo: de hasta 2320 x 720 mm. Una tolerancia de ± 10 cm

Soporte reposacabezas.

- Fabricado en acero inoxidable con forma de semiluna medidas aproximadas 0.34 cm x10 cm.

CARRO MORTUORIO/ DE TRANSPORTE/ ELEVABLE/ DE USO GENERAL/ CON BANDEJAS.

La mesa con bandejas se puede colocar en un extremo para guardar. Altura regulable.

Hidráulica.

www.pastaza.gob.ec
info@pastaza.gob.ec
032 885 122
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

Parámetros principales:

Longitud: 80 pulgadas (205cm)

Ancho:30 pulgadas (77 cm)

Altura: máx. 38.5 pulgadas (99cm)

Mínimo: 32.5 pulgadas (83 cm)

Distancia entre ejes: 69.5 por 27 pulgadas (178 x 69cm)
iPeso: 83 lb (kg)

limite de carga: 600 lb (272 kg)

4.2 Adicionalmente el contratista entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para el número de servidores que se solicite en las instalaciones de la entidad contratante.

El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinaos según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que consta en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, pagará al señor **Arias Piarpuezan Diego Javier**, es de ***CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*** más IVA, (***USD 52.354.24)*** de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Cantón Pastaza

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
SIE-GADMCP-2020-002
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA

EM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	U	CÁMARA FRIGORÍFICA MORTUORIA PARA CAMILLAS MORTUORIAS/ 4 CUERPOS / DE CARGA FRONTAL / 4 PUERTAS. FABRICACION INTERNA Y EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE TIPO HOSPITALARIO CAPA DE ESPONJA INTERNA QUE EVITA LA PERDIDA DE TEMPERATURA IMPRESORA Y SISTEMA DIGITAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA SISTEMA DE SELLADO HERMETICO CON SENSOR DE TEMPERATURA DE PLATINO CAPACIDAD PARA 4 CUERPOS CON CONTROLES INDEPENDIENTES DE TEMEPRATURA PARA CADA CAMARA RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE -18 - 5 GRADOS C 4 SETS DE COMPRESORES INCLUIDOS EN EL EQUIPO MEDIDAS EXTERNAS 2520 X 1600 X 1210 mm PESO DE 500KG SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE FORZADO PARA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA VOLTAJE DE OPERACION 220VTRIFASICO	28352,00	28352,00
2	1	U	LÁMPARA CIALÍTICA DE TECHO/ LED. SISTEMA DE SUSPENSION CIALITICA DE MATERIAL DE ALEACION RESISTENTE, ESTRUCTURA LIVIANA, OPERACIÓN CONVENIENTE, FÁCIL POSICIONAMIENTO y RANGO DE AJUSTE FOCOS LEO DE ILUMINACIÓN CON UNA VIDA UTIL DE 30 A 50 MIL HORAS CABELZAL CON DISEÑO AERODINAMICO MULTIPUNTO LIBRE DE SOMBRAS ILUMINACION DE 120,000 LUX TEMPERATURA DE COLOR DE 3500-5000 COLOR KPROFUNDIAD DE 700-1500mm SISTEMA DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL CON CONTROL DE ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD PUNTO FOCAL AJUSTABLE DE 120-300mm DIAMETRO DE CABEZAL DE 500mm	3502,04	3502,04
3	1	U	SIERRA DE AUTOPSIA ELÉCTRICA OSCILANTE/CON ASPIRADORA Y FILTRO EPA. EQUIPADA CON: 1 HOJA DE Ø50MM 1 HOJA DE Ø65MM 1 HOJA DE Ø65 2 LLAVES 1 LUBRICANTE DATOS TÉCNICOS: TENSIÓN :220/240V – 50/60 HZ POTENCIA: 180 WATT- 0.8 A OSCILACIONES: 12000-21000/ CADA MINUTO RUIDO A: 70 DB (A) RUIDO: ≥85 DB (A) VIBRACIONES: ≤ 2.5M/S PESO: 1.8KG CONFORMIDAD: CE-DIN EN 60601-1.2 SEGURIDAD: 2ª-TYPE BF PROTECCIONES: FUSIBLE T 1.6, A TR5	1802,04	1802,04
4	1	U	BALANZA DE AUTOPSIA ELECTRÓNICA / CON PANTALLA LCD/ DE MESA. PANTALLA LCD DE 22MM CON LUZ BACK LIGHT LED CAPACIDAD DE 60 KG TECLADO DE MEMBRANA DE 6 TECLAS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE PROTECCION CONTRA AGUA IPX65 CELDAS DE CARGA DE 4X350 OHMS FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y CON BATERIAFUNCIONES TARA Y HOLDCONTROL DE KILOS Y LIBRAS	2302,04	2302,04
5	1	U	AIRE ACONDICIONADO: AIRE ACONDICIONADO TIPO MÚLTIPLE SPLIT 3600 BTU 3X12000,220/1/60 Según acta de respuestas con 4 SPLIT	3262,04	3262,04

6	1	U	**MESA DE AUTOPSIA CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN.** FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD. DE 2 MM. CAPACIDAD DE HASTA 180 KG. CARACTERISTICAS SISTEMA DE VENTILACIÓN MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE Y FUNCIÓN DE PLEGADO DE SUPERFICIE LO QUE FACILITA LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN DEL INTERIOR Y ENTRE LA CAPA. MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE: PARA FACILITAR LA TOMA DE FOTOS. OBSERVAR FÁCILMENTE LA CINTURA Y OTRAS PARTES DEL CUERPO POR ASCENDER EN LA TABLA. EQUIPADO CON FUNCIÓN DE MEDICIÓN EQUIPADO CON GRIFO DE LIMPIEZA DE ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA. HIDRO-ASPIRADOR: ADEMÁS DE LA CUENCA DE AGUA DE LA PIEL. EL ASPIRADOR DEBE ESTAR PROVISTO DE UNA VÁLVULA DE MARCHA ATRÁS PARA DESPEJAR EL ASPIRADOR DE CUALQUIER SUSTANCIA EXTERNA. EL ASPIRADOR DEBE SER SONDEADO CON VÁLVULA DE CONTROL. INTERRUPTOR DE VACÍO Y TUBOS. GRIFO INTERIOR MONOMANDO FRÍO I CALOR. MARCO EN EL INTERIOR OBLICUO QUE FACILITE LIMPIEZA DE LA ESQUINA. ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES: 2600 X 860 X 86 MM. DIMENSIONES DEL TANQUE DE AGUA: 560X300X150 MM. SUPERFICIE TOTAL DEL CUERPO: DE HASTA 2320 X 720 MM. UNA TOLERANCIA DE ± 10 CM SOPORTE REPOSACABEZAS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON FORMA DE SEMILUNA MEDIDAS APROXIMADAS 0.34 CM X10 CM. SEGUN ACTADE PREGUNTASY RESPUESTAS SISTEMA DE MEDICION DIGITAL REGULADOR DE ALTURA HIDRAULICO ELECTRICO	9672,04	9672,04
7	1	U	**CARRO MORTUORIO/ DE TRANSPORTE/ ELEVABLE/ DE USO GENERAL/ CON BANDEJAS.** LA MESA CON BANDEJAS SE PUEDE COLOCAR EN UN EXTREMO PARA GUARDAR. ALTURA REGULABLE. HIDRO ELECTRICO (SEGUN ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS). PARÁMETROS PRINCIPALES: LONGITUD: 80 PULGADAS (205CM) ANCHO:30 PULGADAS (77 CM) ALTURA: MÁX. 38.5 PULGADAS (99CM) MÍNIMO: 32.5 PULGADAS (83 CM) DISTANCIA ENTRE EJES: 69.5 POR 27 PULGADAS (178 X 69CM) PESO: 83 KG LIMITE DE CARGA: 600 LB (272 KG)	3462,04	3462,04
				SUTOTAL	52354,24

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirá la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 La forma de pago es de la siguiente manera:

- ✓ EL 65% A LA FIRMA DEL CONTRATO, en calidad de anticipo;
- ✓ 15% DESEMBARQUE DE EQUIPOS EN LUGAR DE LA OBRA.

✓ 20% CONTRA –ENTREGA DEL EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO.

6.2 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.3 De los pagos que deba hacer el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.4 Pagos indebidos: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes debidamente instalados, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.1 De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, el Contratista está obligada a rendir las siguientes garantías:

a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-** De conformidad a lo determinado en el inciso quinto del Art. 74 de la Ley Orgánica el contratista no presentará la garantía de fiel cumplimiento visto que la cuantía del presente contrato es menor a multiplicar el coeficiente de 0.000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.

b) **Garantía del anticipo.-** Previa la entrega del anticipo, en contratista deberá rendir una garantía igual al mismo, la que será una de las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.1.1 GARANTÍA TÉCNICA.- El contratista presenta una garantía técnica con la finalidad de asegurar la calidad y reposición inmediata de los equipos, ante defectos de fabricación, deficiencia en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros que obstaculicen su normal funcionamiento, garantía técnica que entrará en vigencia a partir de la recepción del bien.

www.pastaza.gob.ec
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

Si durante el plazo de vigencia de la garantía técnica el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, solicitare cambios de algún material, bien o accesorio considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional para la institución y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que funcione normalmente esto será cambiado por otro nuevo, en el término de cinco días sin que ello signifique costo adicional para la entidad contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismo por parte del personal de la institución o por fuerza mayor o caso fortuito en los términos señalados en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

7.2 Ejecución de garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.2.1 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

7.3 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados debidamente instalados, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, es de **90 DÍAS**, contados a partir de la acreditación del anticipo.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan

pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

c) Si el contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellos, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Décima Primera.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, se aplicaran las siguientes:

11.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

11.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de

los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

11.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

11.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

11.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

11.6 EL contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

11.7 Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Son obligaciones de la contratante, las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Décima Tercera.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

13.1 Por tratarse de un contrato de adquisición e instalación de bienes se realizará una sola recepción, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se realizará a entera satisfacción del contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por el contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

13.2 La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega y recepción y si se encontrara bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanadas.

13.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

14.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza designa al Ing. JIMMY GARCES, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Quinta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

15.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

15.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décima Sexta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contenciosos administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

16.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Séptima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y o por medio electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medio electrónicos.

Cláusula Décima Octava.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

18.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

18.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deberán ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

18.3 El contratista cancelará el 0.5 % del monto total del contrato, por concepto de elaboración y emisión de pliego, conforme lo establecido en la resolución de Concejo Municipal del Cantón Pastaza No. 636-20-02-2012.

18.4 El número de ejemplares que debe entregar el contratista al contratante es de tres juegos de copias del expediente de contratación. Que será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima Novena.- DOMICILIO

00 1994

19.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

19.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- ✓ **El CONTRATANTE:** Provincia de Pastaza, Cantón Pastaza, ciudad de Puyo, entre las calles 9 de Octubre y Francisco de Orellana. Teléfonos: 3885-122 / 885-123;
- ✓ **EL CONTRATISTA:** Provincia: Pichincha; Cantón: Quito; Calle Principal: Isla Seymour; Número: N43-189, intersección Rio Coca referencia Diagonal a la Clínica Dental Vega Beltran; Teléfono: 022339332; Correo Electrónico: rome1919@hotmail.com Celular: 0998733547.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

20.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Ing. Edwin Oswaldo Zúñiga Calderón
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA

Aida Ximena Piarpuezan Vallejo
APODERADO DEL SEÑOR
Arias Piarpuezan Diego Javier

Realizado por: Jennifer Hernández	
Revisado por: Ab. Fausto Gordillo Velasco, Mgs	

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN-DEFINITIVA

00 1993

CODIGO SIE – GADMCP – 2020 – 002
OBJETO: "ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC – PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, a los 12 días del mes de enero de 2021, en el proceso de subasta inversa electrónica singado con el código ***SIE-GADMCP-2020-002, para la*** **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"** y en base al Art. 124 del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA, se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEFINITIVA, contenida en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:
COMPARECIENTES. -

Comparece por una parte el Ing. Jimmy Javier Garcés Suquillo como Administrador de contrato delegado por el Alcalde según consta en la cláusula Décima Cuarta del citado cuerpo, para que represente al Municipio de Pastaza en la diligencia de entrega recepción del contrato **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"** contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza con el Ing. Diego Javier Arias Piarpuezán con RUC 0604241091001.

CLAUSULA SEGUNDA:
ANTECEDENTES. –

Mediante Resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica N° RSL-023-2020-GADMCP, de fecha febrero 11 del 2020, e. Ing. Oswaldo Zúñiga, Alcalde del Cantón Pastaza, resuelve aprobar los pliegos del proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**, con el plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días contados a partir de la entrega del anticipo.

Mediante Resolución de Adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° RSL-064-2020-GADMP de fecha marzo 4 de 2020 el Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, Alcalde del cantón Pastaza, resuelve adjudicar al Sr. ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER con RUC 0604241091001, el contrato para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA por $ 52.354.24, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución de 90 días, contado desde la fecha de suscripción del contrato. Dentro del proceso de código **SIE-GADMCP-2020-002.**

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria ***No. 00.00.F600.360.750104.001.16.01.A13*** denominada ***OBRAS DE ARRASTRE AÑOS ANTERIORES***, conforme consta en la certificación conferida por la Directora Financiera. Emitida con fecha febrero 4 del 2020.

Mediante memorando N° 002 – 2021 – GADMCP – ALCALDIA, de fecha enero 11 de 2021, el señor Alcalde dispone la conformación de la Comisión de Recepción para el proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA**

CLAUSULA TERCERA:
VERIFICACIÓN. –

Para efecto de la recepción, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, proceden a verificar las especificaciones técnicas y demás características del contrato para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA por $ 52.354.24, sin incluir el IVA. Dentro del proceso de código SIE-GADMCP-2020-002. Detalles de los insumos, que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	U	**CÁMARA FRIGORÍFICA MORTUORIA PARA CAMILLAS MORTUORIAS/ 4 CUERPOS / DE CARGA FRONTAL / 4 PUERTAS.** FABRICACION INTERNA Y EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE TIPO HOSPITALARIO CAPA DE ESPONJA INTERNA QUE EVITA LA PERDIDA DE TEMPERATURA IMPRESORA Y SISTEMA DIGITAL PARA REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA SISTEMA DE SELLADO HERMETICO CON SENSOR DE TEMPERATURA DE PLATINO CAPACIDAD PARA 4 CUERPOS CON CONTROLES INDEPENDIENTES DE TEMEPRATURA PARA CADA CAMARA RANGO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE -18 - 5 GRADOS C 4 SETS DE COMPRESORES INCLUIDOS EN EL EQUIPO MEDIDAS EXTERNAS 2520 X 1600 X 1210 mm PESO DE 500KG SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE FORZADO PARA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DE TEMPERATURA VOLTAJE DE OPERACION 220VTRIFASICO MARCA: TEST MODELO: 3210-A SERIE: TE-00557-2020 COLOR: METAL	28352,00	28352,00
2	1	U	**LÁMPARA CIALÍTICA DE TECHO/ LED.** SISTEMA DE SUSPENSION CIALITICA DE MATERIAL DE ALEACION RESISTENTE, ESTRUCTURA LIVIANA, OPERACIÓN CONVENIENTE, FÁCIL POSICIONAMIENTO y RANGO DE AJUSTE FOCOS LEO DE ILUMINACIÓN CON UNA VIDA UTIL DE 30 A 50 MIL HORAS CABELZAL CON DISEÑO AERODINAMICO MULTIPUNTO LIBRE DE SOMBRAS ILUMINACION DE 120,000 LUX TEMPERATURA DE COLOR DE 3500-5000 COLOR KPROFUNDIAD DE 700-1500mm SISTEMA DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL CON CONTROL DE ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD PUNTO FOCAL AJUSTABLE DE 120-300mm DIAMETRO DE CABEZAL DE 500mm MARCA: MT MEDICAL MODELO: EOL-LED50A SERIE: 43567137908	3502,04	3502,04

			COLOR: BLANCO		
3	1	U	**SIERRA DE AUTOPSIA ELÉCTRICA OSCILANTE/CON ASPIRADORA Y FILTRO EPA.** EQUIPADA CON: 1 HOJA DE Ø50MM 1 HOJA DE Ø65MM 1 HOJA DE Ø65 2 LLAVES 1 LUBRICANTE DATOS TÉCNICOS: TENSIÓN :220/240V – 50/60 HZ POTENCIA: 180 WATT- 0.8 A OSCILACIONES: 12000-21000/ CADA MINUTO RUIDO A: 70 DB (A) RUIDO: ≥85 DB (A) VIBRACIONES: ≤ 2.5M/S PESO: 1.8KG CONFORMIDAD: CE-DIN EN 60601-1.2 SEGURIDAD: 2ª-TYPE BF PROTECCIONES: FUSIBLE T 1.6, A TR5 MARCA: KUGEL MEDICAL MODELO: SF 4000 SERIE: KG-000-146184 COLOR: GRIS	1802,04	1802,04
4	1	U	**BALANZA DE AUTOPSIA ELECTRÓNICA / CON PANTALLA LCD/ DE MESA.** PANTALLA LCD DE 22MM CON LUZ BACK LIGHT LED CAPACIDAD DE 60 KG TECLADO DE MEMBRANA DE 6 TECLAS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE PROTECCION CONTRA AGUA IPX65 CELDAS DE CARGA DE 4X350 OHMS FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y CON BATERIAFUNCIONES TARA Y HOLDCONTROL DE KILOS Y LIBRAS MARCA: RADWAG MODELO: WLC 60/A2 SERIE: 200706021 COLOR:	2302,04	2302,04
5	1	U	**AIRE ACONDICIONADO:** AIRE ACONDICIONADO TIPO MÚLTIPLE SPLIT 3600 BTU 3X12000,220/1/60 Según acta de respuestas con 4 SPLIT MARCA: RCA MODELO: AU-012K-S SERIE: AU-012K-S-20-241 COLOR: BLANCO MARCA: RCA MODELO: AU-012K-S SERIE: AU-012K-S-20-240 COLOR: BLANCO MARCA: RCA MODELO: AU-012K-S SERIE: AU-012K-S-20-238 COLOR: BLANCO MARCA: RCA MODELO: AU-036-4S SERIE: AU-036-4S-20-125 COLOR: BLANCO	3262,04	3262,04
6	1	U	**MESA DE AUTOPSIA CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN.** FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD. DE 2 MM. CAPACIDAD DE HASTA 180 KG. CARACTERISTICAS SISTEMA DE VENTILACIÓN MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE Y FUNCIÓN DE PLEGADO DE SUPERFICIE LO QUE FACILITA LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN DEL INTERIOR Y ENTRE LA CAPA. MOVIMIENTO ASCENDENTE Y DESCENDENTE: PARA FACILITAR LA TOMA DE FOTOS. OBSERVAR FÁCILMENTE LA CINTURA Y OTRAS PARTES DEL CUERPO POR ASCENDER EN LA TABLA. EQUIPADO CON FUNCIÓN DE MEDICIÓN EQUIPADO CON GRIFO DE LIMPIEZA DE ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA. HIDRO-ASPIRADOR: ADEMÁS DE LA CUENCA DE AGUA DE LA PIEL. EL ASPIRADOR DEBE ESTAR PROVISTO DE UNA VÁLVULA DE MARCHA ATRÁS PARA DESPEJAR EL ASPIRADOR DE CUALQUIER SUSTANCIA EXTERNA. EL ASPIRADOR DEBE SER SONDEADO CON VÁLVULA DE CONTROL. INTERRUPTOR DE VACÍO Y TUBOS. GRIFO INTERIOR MONOMANDO FRÍO I CALOR. MARCO EN EL INTERIOR OBLICUO QUE FACILITE LIMPIEZA DE LA ESQUINA. ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES: 2600 X 860 X 86 MM. DIMENSIONES DEL TANQUE DE AGUA: 560X300X150 MM. SUPERFICIE TOTAL DEL CUERPO: DE HASTA 2320 X 720 MM. UNA TOLERANCIA DE ± 10 CM SOPORTE	9672,04	9672,04

			REPOSACABEZAS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON FORMA DE SEMILUNA MEDIDAS APROXIMADAS 0.34 CM X10 CM. SEGUN ACTADE PREGUNTASY RESPUESTAS SISTEMA DE MEDICION DIGITAL REGULADOR DE ALTURA HIDRAULICO ELECTRICO MARCA: TEST MODELO: AT180-C SERIE: TE-000361-2020 COLOR: METAL		
7	1	U	**CARRO MORTUORIO/ DE TRANSPORTE/ ELEVABLE/ DE USO GENERAL/ CON BANDEJAS.** LA MESA CON BANDEJAS SE PUEDE COLOCAR EN UN EXTREMO PARA GUARDAR. ALTURA REGULABLE. HIDRO ELECTRICO (SEGUN ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS). PARÁMETROS PRINCIPALES: LONGITUD: 80 PULGADAS (205CM) ANCHO:30 PULGADAS (77 CM) ALTURA: MÁX. 38.5 PULGADAS (99CM) MÍNIMO: 32.5 PULGADAS (83 CM) DISTANCIA ENTRE EJES: 69.5 POR 27 PULGADAS (178 X 69CM) PESO: 83 KG LIMITE DE CARGA: 600 LB (272 KG) MARCA: TEST MODELO: TE600LB SERIE: TE-600-20-034 COLOR: METAL	3462,04	3462,04
				SUTOTAL	52354,24
				IVA 12%	6282,51
				TOTAL	58636,75

CLAUSULA CUARTA:
ESPECIFICACIONES. –

La comisión una vez realizada las pruebas y verificación de los insumos solicitados dentro del proceso **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA "**, determina que cumplen con todas las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, oferta y pliegos.

CLAUSULA QUINTA:
LIQUIDACIÓN ECONOMICA.-

Fecha del contrato:	1 de mayo del 2020
Plazo de entrega:	90 días
fecha de entrega del bien:	07 de enero del 2021
Ampliación de plazo:	0 días laborables
Fecha de recepción:	11 de enero del 2021
Precio Total de Adjudicación:	$ 52.354.24 más IVA
Multas (1x1000 x c/día):	0 días de retraso $ 0 dólares.

CLAUSULA SEXTA:
GARANTIA TÉCNICA. –

El contratista entregara la **GARANTÍA TÉCNICA** correspondiente al proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA"**, donde garantizarán que los bienes suministrados cumplan con los estándares de calidad, para lo cual adjuntaran las hojas técnicas de cada producto que se detalla en los pliegos

CLAUSULA SEPTIMA:
CONFORMIDAD. -

00 1989

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, y en cuya virtud, suscriben la presente acta entrega recepción definitiva en la misma fecha y lugar de su celebración.

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en los pliegos; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente.

Con lo señalado, y de conformidad con el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a los contratos de adquisición de bienes, los miembros de la Comisión de Recepción, conformada mediante memorando N° 002 – 2021 – GADMCP – ALCALDIA, de fecha enero 11 de 2021 dentro del proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-GADMCP-2020-002 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA LA MORGUE DEL GADMC-PASTAZA, proceden a legalizar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA.

Atentamente

Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan
RUC 0604241091001

Ing. André Tapia
ADM. CEMENTERIO MUNICIPAL

Lic. Mario Granda
GUARDA ALMACEN GENERAL (E)

Dr. Delis Chariguamán
MEDICO GENERAL GADMCP

Ing. Wilver Valverde P.
FISCALIZADOR 3

Ing. Jimmy Garcés S.
DIRECTOR SMSS GAD MCP
ADMINISTRADOR CONTRATO

El cantón que Soñamos!

00 1988

CONTRATO REF-REE No. 20 19 0 29
SIE-EPP-2015925-18

"DOSIFICADOR DE PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, la EP PETROECUADOR, representada por el Ing. Antonio Morales Garzón, Superintendente Refinería Esmeraldas en calidad de Ordenador de Gasto, a quien en adelante se denominará "EP PETROECUADOR" o "CONTRATANTE"; y, por otra parte, el señor Fausto Javier Medina Morejón, en calidad de Apoderado del señor Diego Javier Arias Piarpuezan; según poder general inscrito en la Notaria Primera del Cantón Quito el diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, de a quien en adelante se denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de EP PETROECUADOR 2018, contempla: "GR.RE. EQUIPOS VARIOS PARA LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD" con el código **482530511**, según certificación PAC No. 00509-PAP-2018 de 3 de agosto de 2018 emitida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores.

1.2. Mediante Resolución No. I-SIE-EPP-2015925-18 de 18 de diciembre de 2018 la EP PETROECUADOR aprobó el Pliego y autorizó el inicio del procedimiento de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO, con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, contado a partir de la suscripción del contrato.

1.3. El 19 de diciembre de 2018, se realizó la invitación a participar en el procedimiento SIE-EPP-2015925-18, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida denominada "PUENTE MAQUINARIA Y EQUIPOS-CONTROL DE CALIDAD", de acuerdo con la Certificación Presupuestaria No. 003584-CERT-PRES-2019 de 5 de febrero de 2019 de la OC 5021308.

1.5. Luego del proceso correspondiente, EP PETROECUADOR mediante Resolución No. ADJ-SIE-EPP-2015925 -18 de 15 de febrero de 2019 adjudicó el procedimiento de Subasta Inversa SIE-EPP-2015925-18 para la adquisición de DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO, al oferente Diego Javier Arias Piarpuezan, por el valor de USD 175.880,00 (ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA, con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.6. La Contratista a la presente fecha se encuentra habilitada, no consta en el Registro de Contratistas Incumplidos ni Adjudicatarios Fallidos del SERCOP.

1.7. Mediante Resolución No. PGG-2018191 de 6 de noviembre de 2018, el Gerente General de EP PETROECUADOR, aprobó la versión 15 del Documento relacionado "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2550-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y PAGOS VARIOS", correspondiente a la Normativa de Gestión, Macroproceso: Logística y Abastecimiento, le corresponde al Superintendente de Refinería Esmeraldas suscribir el presente contrato, toda vez que suscribió la Resolución de Inicio

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 A más de los que constan en la cláusula precedente, forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato: nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación,
b) El Pliego incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes a contratarse;
c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman;
d) Tabla de cantidades y precios del valor adjudicado entregada por la CONTRATISTA;
e) Garantía Técnica;
f) Copia del formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta (VAE) presentado por la CONTRATISTA; y,
g) Declaración Juramentada Anticorrupción elevada a escritura pública

TERCERA.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los contratos.

3.2. **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de manera que se indican a continuación:

a. Contratante: la EP PETROECUADOR que ha tramitado el procedimiento del cual se deriva el presente contrato.
b. Contratista: es el oferente adjudicatario
c. LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
d. RGLOSNCP, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-526; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

e. Oferente, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación
f. Oferta: es la propuesta para contratar, ceñida al pliego y los términos de referencia, presentada por la Contratista a través de la cual se obliga a suscribir el presente contrato y a cumplir el objeto del mismo.
g. Ordenador de Gasto: Corresponde al Superintendente de Refinería Esmeraldas , delegado por el Gerente General de EP PETROECUADOR, para todas las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normas vigentes.
h. SERCOP: Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1. La CONTRATISTA se obliga con la EP PETROECUADOR a la provisión de DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.1. 1. Los bienes deben ser entregados en la bodega de recepción de Refinería Esmeraldas de la EP PETROECUADOR, ubicada en el Km. 7 1/2 vía a Atacames; entrega de la cual se dejará constancia en el documento suscrito por las partes que no sustituye al Acta Entrega Recepción Definitiva.

QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El precio del contrato, que EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA es de USD 175.880,00 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) sin IVA, desglosado como se detalla a continuación:

Item	Descripción	UDM	Cant	Precio Unitario	Total
	DOSIFICADOR DE PRF Y TSF	UN	1	85.890,00	85.890,00
1	**Especificaciones Técnicas** Debe tener 5 canales de fluido resistentes a solventes utilizados en la Medición de número de octano, cetano. Pantalla táctil incorporada en el cual el operador tecleará el número de octano o cetano requerido y la mezcla deberá ser preparada automáticamente. La cantidad dispensada debe ser medida en base al peso de los solventes utilizados en las preparaciones de PRF y TSF, utilizando una balanza que esté conectada al equipo. El equipo proporcionará la cantidad de volumen consumido de cada componente Alimentación Universal 110-220V Regulador de Voltaje Debe poseer una impresora incorporada o no al equipo. Los consumibles para un año para el equipo deben				

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-6007 / 17-11-6008 Quito - Ecuador

	ser: Botellas, resistente a solventes con grifo (1L) Vaso a prueba de solvente, con cuello estrecho, 1 litro Cinta de impresora Papel de impresora Tiempo de respuesta en caso de reportarse alguna novedad en el equipo: 72 horas el técnico deberá reportarse en Refinería Esmeraldas, en caso que el problema sea mayor el tiempo de solución no deberá exceder de 15 días				
2	**EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO** **Especificaciones Técnicas** Equipo automático para determinar el punto de ablandamiento para muestras hasta 200°C con módulo soplador, a 250°C. Pantalla táctil fácil operación y un sistema de enfriamiento programable por el usuario incorporado. Debe cumplir norma ASTM D36, ASTM E28, IP 58, ISO 4625, DIN 52011, EN 1427 y NFT 66008 Pantalla de temperatura ° C o ° F Medios de calentamiento Agua, aceite de silicona, glicerina o glicol Agitación magnética; programable de 0 a 250 rpm Sistema de detección Barrera de luz láser. 110 VAC - 60 HZ. **Incluye:** Módulo de soplador para aumentar el rango de temperatura superior. Regulador de voltaje, kit de mantenimiento y suministros para funcionamiento por un año. Tiempo de respuesta en caso de reportarse alguna novedad en el equipo: 72horas el técnico deberá reportarse en Refinería Esmeraldas, en caso que el problema sea mayor el tiempo de solución no deberá exceder de 15 días	UN	1	89.990,00	89.990,00
	TOTAL SIN IVA USD				175.880,00

5.2 Los precios acordados en el contrato por los bienes especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar excepto el Impuesto al Valor Agregado, IVA, que se incluirá de conformidad con el numeral 5.1. El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios bajo ningún concepto.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.1. El pago se efectuará dentro de los 30 días calendario, a partir de la aceptación de la factura por parte de la EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales y se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

6.2. La factura original deberá ser entregada por la CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien. Si la factura es objetada y devuelta a la CONTRATISTA, el plazo indicado corre a partir de la recepción de la nueva factura debidamente modificada. Si por cualquier motivo la EP PETROECUADOR realizare el pago en exceso o indebidamente, podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante transferencia o cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

6.3. De los pagos que deba hacer, la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.4. Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

6.5. Será responsabilidad de los servidores públicos respectivos, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el Art. 101 de la LOSNCP.

6.6. **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la provisión de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

7.1. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 de la LOSNCP, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, la CONTRATISTA entrega.

7.1.1 Garantía Técnica, emitida por el distribuidor único, con una vigencia mínima de 12 meses, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega -Recepción del contrato.

7.1.2 La CONTRATISTA garantiza que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazarán los bienes defectuosos sin costo alguno para la EP PETROECUADOR.

7.1.3 La CONTRATISTA se obliga, durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, a que si la EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, éstas serán reemplazadas por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la EP

PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

7.1.4 La Garantía Técnica podrá ser ejecutada por la EP PETROECUADOR, cuando se incumpla con el objeto de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Pliego, la Oferta Técnica presentada por la CONTRATISTA y este contrato. En caso de incumplimiento la EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP.

7.1.5 De conformidad con el art. 118 del RGLOSNCP la garantía técnica observará las condiciones en las que se emite.

OCTAVA.- PLAZO

8.1. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR es de noventa (90) días calendario, contado a partir de la suscripción del contrato.

NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1. EP PETROECUADOR prorrogará el plazo del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que éste se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato motivadas por la EP PETROECUADOR u ordenadas por ella, que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del contrato.

9.2. La solicitud y aprobación de prórrogas se regirá a la normativa interna para la Administración de Contratos.

9.3. Al aceptar la prórroga, la EP PETROECUADOR definirá su duración. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR.

DÉCIMA.- MULTAS

10.1. En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego, así como de los demás documentos contractuales, en el lugar y/o plazos previstos, la EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa del uno por mil (1x1000) por cada día de retardo en la entrega de los bienes, que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

ejecutar sin IVA.

10.2. Los valores de las multas serán descontadas de las cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

10.3. La EP PETROECUADOR queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

10.4. En caso de que el monto de las multas supere el 5% del monto total del contrato sin IVA, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo estipulado en el Art. 94, numeral 3, de la LOSNCP.

10.5. Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del Art. 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa, para la no provisión del bien al que está obligada y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.6. El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

10.7. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato.

10.8. Las multas podrán ser apeladas ante la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, dentro del término de cinco (5) días de notificadas, según lo dispone el Art. 231 del Código Orgánico Administrativo. Transcurrido este término sin que se apele, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

10.9. El Recurso se presentará por escrito y reunirá, en lo que resulte aplicable, los requisitos del Art. 153 del Reglamento General de la LOSNCP; de no cumplir con tales requisitos podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, no se dará trámite al recurso y se lo archivará. La resolución se dictará y notificará en el término de quince (15) días de interpuesto el Recurso, no obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entienda aceptado.

10.10. La resolución que tome el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, será definitiva y no será proclive de nuevo recurso o reclamo administrativo.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-526; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

DECIMA PRIMERA. - REAJUSTE DE PRECIOS

11.1. El valor de este contrato es fijo, por lo tanto, acorde a lo dispuesto en el Art. 126 del Reglamento General a la LOSNCP, no se sujetará al sistema de reajuste de precios.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Art. 131 de la norma ibídem, el CONTRATISTA renuncia expresamente al reajuste de precios.

DÉCIMA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

12.1 Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborada por la CONTRATANTE y que fueron conocidas en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12.2 Facilitar a las personas designadas por la EP PETROECUADOR, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

12.3 Mantener un solo canal de comunicación oficial con la EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del contrato, a quien deberá facilitarle toda la información y documentación que le sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato,

12.4 Ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el Pliego y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

12.5 Cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.6 Cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

12.7 Cumplir lo exigido en el Pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral. Además, se obliga al cumplimiento de la normativa interna vigente de EP PETROECUADOR relacionada al objeto del contrato.

12.8 Cumplir con lo dispuesto en la normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente.

Alpallana E9-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

DÉCIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.1 Son obligaciones de la EP PETROECUADOR las establecidas en el pliego que son parte del presente contrato.

13.2 Nombrar un Administrador del contrato, mismo que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA en este contrato.

13.3 Verificar que los bienes objeto del contrato, se entreguen de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR.

DÉCIMO CUARTA.- RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

14.1 La recepción se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplido el objeto y será necesaria la suscripción del Acta respectiva, suscrita por la CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, en los términos del Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

14.2 El Acta Entrega Recepción será suscrita en el término máximo de quince (15) días, contado desde la recepción del bien en la bodega respectiva. Formará parte del Acta la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

14.3 Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP.

14.4 La EP PETROECUADOR declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la CONTRATISTA, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir el acta de entrega recepción prevista, o si no la suscribiere en el término de diez días, contado desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE. La recepción presunta por parte de la CONTRATANTE, la realizará el Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR mediante resolución motivada, que será notificada a la CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la LOSNCP.

14.5 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

14.6 Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta, suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.7 Liquidación del Contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el Art.125 del RGLOSNCP.

DÉCIMO QUINTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telfs: 2563-060 - 2560-526; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

15.1. La EP PETROECUADOR designará al Administrador del contrato para el adecuado control de la ejecución del mismo, quien deberá atenerse a las especificaciones técnicas que forman parte integrante de este contrato, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y cualquier otra normativa interna de EP PETROECUADOR relativa a esta materia.

15.2. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA. Respecto de su gestión reportará al Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

15.3. El Administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Las multas que imponga el Administrador del contrato a la CONTRATISTA, deberán constar por escrito, estar debidamente fundamentadas y notificadas a ésta.

15.4. El Administrador emitirá su recomendación debidamente sustentada al Ordenar de Gasto de la EP PETROECUADOR, sugiriendo o no, según la situación fáctica del caso, la terminación unilateral del contrato.

15.5. El Administrador del contrato deberá publicar en el Portal Institucional del SERCOP (www.sercop.gob.ec), toda la información relevante respecto de la ejecución del contrato.

15.6. Para el ejercicio de sus actividades, el Administrador se regirá a la normativa interna para Administración de Contratos.

15.7. La CONTRATISTA deberá canalizar y coordinar con el Administrador del contrato, todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

15.8. El Administrador del contrato formará parte de la comisión de recepción definitiva del contrato y suscribirá las actas respectivas, verificando que contengan los requisitos establecidos en el Art.124 del Reglamento General de la LOSNCP; esto es: Los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

15.9. Deberá incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que la CONTRATISTA no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

15.10. Una vez suscrita el Acta Definitiva del contrato, remitir una copia de la misma, con la documentación de sustento a la Jefatura Zonal de Compras y Contratos Noroccidente, para el archivo en el expediente contractual.

15.11. Remitir al área usuaria la garantía técnica de los bienes entregados, para su custodia y administración.

DÉCIMO SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-625; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

16.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP.

Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada.

b) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta - Presentación y compromiso;

c) En el caso de que la EP PETROECUADOR encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

16.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la LOSNCP.

16.4 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.

16.5 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

17.1. Terminación por Mutuo Acuerdo. - Art. 93 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

17.2. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la EP Petroecuador o del Contratista.

17.3. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto contractual con el mismo Contratista.

DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-6007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

18.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema, en el plazo de quince (15) días.

18.2. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

18.3. De no mediar acuerdo alguno, las Partes en cumplimiento de lo establecido en el Art.105 de la LOSNCP aplicarán el procedimiento prescrito en el Código Orgánico General de Procesos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede la ciudad de Quito.

18.4. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías respectivas, en caso de existir.

DÉCIMO NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

19.1. La CONTRATISTA conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable, así como también cualquier análisis, estudio o informe derivado de dicha información. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

19.2. El incumplimiento de esta obligación será causal para que la CONTRATANTE dé por terminado unilateralmente este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

VIGÉSIMA- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

20.1. La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo ni parte de este contrato, de conformidad con lo que dispone el Art. 78 de la LOSNCP.

20.2. La CONTRATISTA podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones dentro del porcentaje permitido en el Art. 79 de la LOSNCP, previa la autorización del Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, en observancia de lo dispuesto en el Art. 120 del Reglamento General de la LOSNCP.

20.3. La CONTRATISTA será la única responsable ante la EP PETROECUADOR, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LABORAL

21.1 La CONTRATISTA, frente a sus trabajadores o socios, tendrá la calidad de empleador, por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, la EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad, sin perjuicio de lo cual la EP PETROECUADOR

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser exigida al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

22.1. Todas las comunicaciones entre las Partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración del contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

22.2. En casos de simple coordinación y comunicaciones de índole meramente informativo, podrán efectuarse comunicaciones a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.1. Será de cuenta de la CONTRATISTA, el pago de todos los tributos y gastos que cause la celebración de este contrato.

23.2. EP PETROECUADOR efectuará a la CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

23.3. EP PETROECUADOR retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

23.4. Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE una copia del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

24.1. La CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incursa en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

25.1 El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la provisión de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- CÓDIGO DE CONDUCTA

26.1. La CONTRATISTA se compromete a conocer, difundir y aplicar el Código de Conducta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador en la ejecución del presente contrato, que le será proporcionado por el Administrador; y, a cumplir y hacer cumplir los principios y valores establecidos por la EP PETROECUADOR.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

27.1. La CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

27.2. Para el efecto, la CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de la EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución precontractual, contractual y pos contractual; comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

27.3. Además, la CONTRATISTA se obliga que en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, la CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

27.4. Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que la CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

28.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

28.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EP PETROECUADOR
SUPERINTENDENTE REFINERIA ESMERALDAS

Km 7 ½ Antigua vía Atacames S/N
Teléfono: 062 994-000 // 062 994100
Esmeraldas - Ecuador

DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN

Isla Seymour
N43-189 y Río Coca

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-6007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

Teléfono: 0998733547
Correo electrónico: asesorventasquito@gmail.com
Quito - Ecuador

VIGÉSIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

29.1. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, suscriben el presente contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Esmeraldas, 28 MAR. 2019

IMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR
EP PETROECUADOR
SUPERINTENDENCIA REFINERÍA ESMERALDAS

Ing. Antonio Morales Garzón
SUPERINTENDENTE REFINERÍA
ESMERALDAS EP PETROECUADOR

Sr. Fausto Javier Medina Morejón
Apoderado General
C.I.1719287912

Elaborado por: V. Cuero
Revisado por: G. Alvarado

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina); Telf: 2563-060 - 2560-525; Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

EP PETROECUADOR

00 1973

EP PETROECUADOR	FORMATO: ABS.10.FO.06 (v02) ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Acta de aprobación N° 00337 30/05/2017

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA REF No. 2019056

CONTRATO REF-REE No. 2019029

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"

COMPARECIENTES:

En la Ciudad de Esmeraldas a los 13 días del mes de junio del 2019, comparecen a la celebración del Acta de Recepción Definitiva, por una parte; Ing. Iván Valdivieso Menéndez delegado por el área usuaria, Tlgo. Pedro Pablo Heredia Vega Administrador del Contrato, miembros de la Comisión de Recepción Definitiva por parte de **EP PETROECUADOR**; y, por otra el señor **Diego Javier Arias Piarpuezan**, "CONTRATISTA" en los siguientes términos y condiciones:

1. **ANTECEDENTES:**

Contrato REF-REE No. 2019029, **"DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"** suscripto el 28 de marzo del 2019, por un valor de $ 175,880.00 **(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS)**, con un plazo de 90 (NOVENTA) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, Orden de Compra # 5020001.

- Con Memorando N° 00808-CCI-ZNO-2019, se designa administrador del contrato a Tlgo. Pedro Pablo Heredia.
- Con Memorando N° 00903-CCI-ZNO-2019, se designa al delegado del área usuaria para el Acta definitiva del contrato a Ing. Iván Valdivieso Menéndez.

2. **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

2.1 Objeto y alcance del contrato:

El contratista se obliga con **EP PETROECUADOR** a suministrar **"DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"** a entera satisfacción de la contratante en la bodega recepción de Refinería Esmeraldas según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en el pliego del procedimiento y oferta, que se agregan y forma parte integrante de este contrato.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	Dosificador de PRF y TSF	un	1	85.890.00	85.890.00
2	Equipo Punto de Ablandamiento	un	1	89.990.00	89.990.00
	TOTAL				175.880.00

2.2 Forma de Pago

El valor del presente contrato, que **EP PETROECUADOR** pagará a la CONTRATISTA es de USD. $ 175,880.00 **(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS)** dólares de los Estados Unidos de América más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

Todas las clausulas estipuladas en el contrato fueron cumplidas.

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los valores no incluyen el 12% del IVA y sin descuentos de Ley.

VALOR DEL CONTRATO

ITEM	Nº DE CONTRATO	MONTO USD
CONTRATO ORIGINAL	REF-REE No. 2019029	175,880.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**175,880.00**

VALOR DEL ANTICIPO

(En caso de que no aplique, incluir: N/A)

N/A

VALOR DE LAS FACTURAS

FACTURAS	VALOR
Planilla única	175,880.00
TOTAL	175,880.00

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

(En los casos que aplique realizar el cálculo de acuerdo al contrato, de lo contrario incluir: N/A)

N/A

MULTAS APLICADAS:

NO APLICA

5. LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:

De acuerdo a las actividades aprobadas, se cuenta con un avance físico acumulado del 100%, hasta la fecha 30/05/2019, respecto a lo programado del 100%.

ITEMS	CONDICION	DIAS
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contratos a partir de la Suscripción del Contrato (2019-03-28)	90
PRÒRROGA DE PLAZO	Número de días Plazo de Contrato original más ampliación (en caso de existir) N/A	0
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	2019-06-26	90
DÍAS TRANSCURRIDOS	2019-05-30	63
PLAZO CONTRACTUAL FALTANTE	2019-06-26	27
TERMINACION DEL PLAZO CONTRACTUAL	2019-06-26	90

6. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

GARANTIA TÉCNICA: SI [X] NO [ ]

7. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

Los materiales fueron revisados y recibidos por parte del Dr. Edgar Campoverde funcionario del Departamento del Laboratorio y Control de Calidad como lo indica el informe técnico para la recepción de materiales "cumple con lo solicitado", de fecha 2019-05-30.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El señor Diego Javier Arias Piarpuezan ha cumplido las cláusulas establecidas en el contrato REF-REE No. 2019029, referente a **"DOSIFICADOR PRF Y TSF Y EQUIPO PUNTO DE ABLANDAMIENTO"**

Agualsea E9-85 y Av. 6 de Diciembre (esquina) Telf. 2531-450 / 2563-825 Casilla 17-11-6007 / 17-11-6008 Quito - Ecuador

p.a.

8.1 Verificación del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano declarado en la oferta, de ser el caso.

8.2 Verificación del cumplimiento de la Desagregación Tecnológica ofertada o subcontratación de obras de ser el caso

No Aplica

9. REAJUSTE DE PRECIOS

No Aplica

10. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Por cuanto las partes han dado cumplimiento a las condiciones contractuales y al no presentarse causa alguna de controversia en señal de aceptación y conformidad firman en tres originales (3) de igual tenor y contenido la presente Acta de Entrega-Recepción Única del Contrato.

Para constancia de lo actuado los comparecientes suscriben la presente Acta de Entrega-Recepción Única y Definitiva en tres originales (3). 24 JUN. 2019.

Ing. Iván Valdivieso Menéndez
DELEGADO DEL AREA USUARIA

Tlgo. Pedro Pablo Heredia Vega
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Señor Diego Javier Arias Piarpuezan
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Riobamba a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno en la bodega central de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, comparece por una parte el Ing. Vicente Trujillo, en su calidad de Administrador del Contrato, el Ing. Carlos Santos y el Dr. Antonio Murillo, como miembros de la comisión técnica de recepción, la Ing. Grace Ricaurte A., en su calidad de Guardalmacén, en representación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y por otra parte el Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan, proveedor adjudicado, quienes celebran el presente documento.

ANTECEDENTES

En la ciudad de Riobamba, a los 3 días del mes de diciembre del 2020, comparecen a la firma del contrato No.090-DJ-ESPOCH-2020, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÍNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.**

Con fecha 2 de marzo de 2021, se emite la **SOLICITUD N° 001-2021 (D.A- ESPOCH-UCP-102-20)** por parte del Ing. Diego Javier Arias Piarpuenzan, proveedor adjudicado, dirigido al Ing. José Vicente Trujillo, administrador del contrato N. 090-DJ-ESPOCH-2020, el cual en su parte pertinente manifiesta: "*Encontrándonos en tiempo y forma, mediante el presente informamos que hemos recibido una carta de nuestro proveedor YSENMED, donde nos indica que, debido a un caso fortuito, la orden de compra N°YS-9340 que contiene los bienes correspondientes al antes mencionado proceso se encuentra retrasada; dado que su proveedor de luces LED, condensadores, capacitores fotorresistencias, pantallas digitales, resistencias, y tarjetas principales, LUKIO CO., LTD ubicado en 7-22-8 Okusawa, Setagaya Tokio-Japón, se encuentra gravemente afectado por un terremoto que ocasionó que la mercadería terminada y lista para el envío se pierda, afectando el tiempo de entrega de los bienes y cambiando el tiempo de entrega programado al principio, a continuación detallamos: Una vez realizada la adjudicación del presente proceso que fue el día 30 de noviembre del 2020, se procedió a pagar la orden de compra al proveedor YSENMED, (SE ADJUNTA PAGO REALIZADO), ellos a su vez el mismo día*

enviaron la orden de compra de luces LED, condensadores, capacitores fotorresistencias, pantallas digitales, resistencias, y tarjetas principales a su proveedor LUKIO CO., LTD en Japón, porque el mismo se iba a tomar 75 días para la elaboración de las partes solicitadas y 2 días para la preparación y envío a China de la mercadería, luego nuestro proveedor YSENMED se tomaría 15 días para terminar y ensamblar los componentes para proceder al envío a Ecuador, el tránsito de los productos desde China a Ecuador tomaría 35 días por medio marítimo, luego de lo cual nosotros nos tomaríamos 3 días en la desaduanización nacional, preparación, pruebas y entrega a la institución, programada para el día 09 de abril del 2021, se esperaba que la mercadería llegue a China para el ensamblaje de la piezas y la terminación de los productos, sin embargo no se pudo realizar el envío debido a que el proveedor LUKIO CO., LTD ubicado en Japón, sufrió un terrible terremoto; nuestro proveedor YSENMED no tenía noticias sobre las piezas pues la dura situación hacía que se imposibilite las comunicaciones comerciales, sin embargo, se recibió una carta del proveedor en Japón donde indica que la mercadería que tenía lista para ser enviada se destrozó por el terrible seísmo, su fábrica se encuentra afectada, al igual que la maquinaría para la fabricación de las piezas solicitadas, al momento se encuentra en labores de limpieza y calibración de la maquinaria para volver a producir la mercadería, nos indica que volverá a iniciar la producción el día 03 de marzo, después de lo cual nos indica que se tomará 75 días para la elaboración, 2 días para la preparación y envío a China de la mercadería, luego de lo cual nuestro proveedor YSENMED se tomaría 15 días para terminar y ensamblar los componentes a los bienes y proceder al envío a Ecuador, el tránsito de los productos desde China a Ecuador tomaría 2 días puesto que por la urgencia de la entrega la mercadería lista vendrá en un vuelo, luego de lo cual nosotros nos tomaríamos 3 días en la desaduanización nacional, preparación, pruebas y entrega a la institución, razón por la cual solicitamos 60 días de prórroga al plazo de entrega de los bienes por lo que adjuntamos la carta de nuestro proveedor YSENMED donde explica que debido a este desastre natural, no se ha podido completar la orden y por consiguiente ser enviada en los tiempos establecidos, también adjunta la carta de su proveedor en Japón donde explica la dura situación que está pasando a causa del terrible terremoto, y los tiempos que se tomará volver a fabricar las piezas faltantes para el funcionamiento

de los equipos, también adjuntamos reportes de los noticieros donde reportan los graves estragos del seísmo.
Solicitamos su amable gestión con la aprobación de la prórroga al plazo de entrega de los bienes por 60 días, ya que es un caso fortuito, imprevisible y muy lamentable"

Con fecha 3 de marzo de 2021, se emite el Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0151-O, suscrito por el Ing. José Vicente Trujillo, decano Facultad de Ciencias Pecuarias, en el que en su parte pertinente expresa lo siguiente: *"Por lo expuesto y justificada la solicitud de ampliación de plazos (prórroga) por parte del señor DIEGO JAVIER ÀRIAS PIARPUEZAN (Contratista), señor Rector pongo a su consideración esta solicitud para que autorice la respectiva prórroga de 60 días, misma que ha sido solicitada dentro del tiempo contractual, requerimiento que lo realizo amparado en la cláusula décima numeral 10.3, literal 9) del contrato de adquisición de bienes No.090-DJ-ESPOCH-2020, que señala referente al administrador del contrato "Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de aprobación por parte del Rector o su delegado", una vez que se cuente con su autorización se", una vez que se cuente con su autorización se notificará oportunamente al contratista.".*

Con fecha 23 de marzo de 2021, mediante Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0253-O, suscrito por la Dra. Carola del Rocío Silva, a través del cual emite su ***CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL PEDIDO DE PRÓRROGA PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.***

Con fecha 24 de marzo de 2021, se emite el Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0257-O, suscrito por el Abg. Daniel Núñez, Director Jurídico, en el cual ***avala el criterio jurídico*** de la Dra. Carola Silva.

Con fecha 29 de marzo de 2021, se emite el Oficio Nro. 1029.R.ESPOCH.SGD.2021, suscrito por el Ing. Byron Vaca B., rector, el cual en su parte pertinente indica *"al respecto, me permito anexar el oficio N° ESPOCH-DJ-2021-0257-O firmado electrónicamente por el Ab. Daniel Núñez, Director Jurídico, quien avala el criterio*

jurídico elaborado por la Dra. Carola Silva, Abogada de la Dirección Jurídica mediante oficio ESPOCH-DJ-2021-0253-O; por lo expuesto, en calidad de Administrador del Contrato sírvase revisar el contenido y continuar con el trámite pertinente."

Con fecha 20 de mayo de 2021, se emite la **SOLICITUD N° 002-2021 (D.A- ESPOCH-UCP-102-20)** por parte del Ing. Diego Javier Arias Piarpuenzan, proveedor adjudicado, dirigido al Ing. José Vicente Trujillo, administrador del contrato N. 090-DJ-ESPOCH-2020, el cual en su parte pertinente solicita una segunda prórroga de 25 días adicionales a la fecha tope de entrega recepción definitiva de los bienes, quien manifiesta qué: *"Como antecedente, en nuestra SOLICITUD No 001-2021 (D.A-ESPOCH-UCP-102-20), enviada anteriormente se indicaba que los productos de nuestro proveedor YSENMED, provenientes de China, tenían problemas en el tiempo de fabricación a causa de fuerza mayor ocasionado por un terremoto.*
Frente a este hecho fortuito y de fuerza mayor nuestra empresa realizó la gestión y todos los esfuerzos posibles para solicitar a nuestro proveedor que nos despache la mercadería lo antes posible para poder cumplir la entrega dentro del plazo contractual, por lo que al momento disponemos en stock y listos para la entrega, 71 de los 77 ítems objeto de contratación, los 6 restantes que son los siguientes:

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Debe poseer como mínimo puertos USB; Debe poseer teclas de acceso directo; Debe poseer sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Debe permitir exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Debe incorporar batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Debe incorporar caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Debe poseer válvula de descarga empotrada para evitar la activación accidental; Debe poseer salida de gas de conexión rápida; Debe poseer absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Debe poseer trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Debe poseer vaporizador de anestesia; Debe incluir un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Debe poseer una base móvil con ruedas.

59	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** Debe estar compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mm o superior; Debe poseer colimador continuo con centro e indicador; Debe permitir como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Debe poseer batería integrada. Detector de imagen: Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixeles aproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 o superior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8 s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Debe permitir Registro de pacientes; Debe poseer como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Debe incorporar funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior; Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de la imagen 3072 x 3072 mm o superior; Debe poseer modo de sincronización Integral fijo o similar Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Debe permitir un control por pedal, Debe incorporar pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea, Debe permitir al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Debe permitir como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Debe incluir placa de puesta a tierra.
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Debe poseer al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Debe poseer como mínimo doble puerto de trabajo; Debe incorporar lápiz reusable y autoclavable; Debe poseer modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia

Se encuentran retrasados puesto que los mismos por su complejidad tomaron más días para terminar la fabricación, razón por la cual no fueron enviados con el resto de equipos, en fechas pasadas.

Encontrándonos en tiempo y forma, mediante el presente solicitamos de la manera más comedida nos conceda una prórroga de 25 días para la entrega de los bienes antes mencionados puesto que nuestro proveedor ya terminó la fabricación y ensamblaje de los equipos antes mencionados y se encuentran listos para ser enviados desde China hasta Ecuador, sin embargo, la mercadería no puede ser enviada por medio aéreo puesto que el aeropuerto del cual iban a salir, está afectado gravemente por una tormenta de arena que ha ocasionado que las aerolíneas suspendan cientos de vuelos, ocasionando un grave retraso en el envío, se estima que la tormenta y por ende la baja visibilidad se mantenga hasta inicios del siguiente mes.

En vista de la difícil situación que está pasando el país chino con respecto a este fenómeno natural, la reserva más cercana para realizar el envío mediante aerolíneas

está disponible para el 12 de junio del 2021, debido a la alta demanda y acumulación de envíos en espera, por las constantes cancelaciones y reprogramaciones de vuelos. Por ello y por la premura de tiempo, hemos realizado la gestión para que los bienes puedan venir por medio marítimo ya que el envío por vía aérea al momento es casi imposible y peligroso, nuestro agente aduanero Siaty, nos ha enviado la notificación que el barco con la mercadería saldrá el día 20 de mayo del 2021, desde China a Ecuador, luego de lo cual el tránsito por mar durará 34 días para llegar a Ecuador, después se realizarán los respectivos trámites de desaduanización nacional que se tomarán 7 días, más 2 días que se tomará en llegar la mercadería a nuestra bodega para la preparación, pruebas y posterior entrega a la institución, que por esta lamentable situación de fuerza mayor está programada para el día 02 de julio del 2021.

Se adjunta, carta de nuestro proveedor YSENMED donde indica que la mercadería esta lista para el envío, pero por la situación explicada anteriormente no puede realizar el envío por medio aéreo, también se adjunta el aviso de salida de nuestro agente SIATY donde indica que la carga va a ser despachada el día 20 de mayo del 2021 por medio marítimo y fecha aproximada en la que llegará el barco a Ecuador para proceder con el trámite de desaduanización".

Con fecha 26 de mayo de 2021, mediante Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0497-O, emitido por Ing. José Vicente Trujillo, decano Faculta de Ciencias Pecuarias, en cual en su parte pertinente manifiesta *"Por lo expuesto y justificada la solicitud de ampliación de plazos (prórroga por segunda ocasión) por parte del señor DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN (Contratista), señor Rector pongo a su consideración esta solicitud para que autorice la respectiva prórroga de 25 días, misma que ha sido solicitada dentro del tiempo contractual, requerimiento que lo realizo amparado en la cláusula décima numeral 10.3, literal 9) del contrato de adquisición de bienes No.090-DJ-ESPOCH-2020, que señala referente al administrador del contrato "Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de aprobación por parte del Rector o su delegado", una vez que se cuente con su autorización se notificará oportunamente al contratista."*

Con fecha 31 de mayo del 2021 mediante Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0533-O, emitido por la Dra. Carola del Rocío Silva, a través del cual emite su ***CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SEGUNDA PRÓRROGA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO".***

Con fecha 31 de mayo de 2021, se emite el Oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0535-O, suscrito por el Abg. Daniel Núñez, Director Jurídico, en el cual ***avala èl criterio jurídico*** de la Dra. Carola Silva.

Con fecha 28 de junio de 2021, se emite el Oficio Nro. 2415.R.ESPOCH.SGD.2021, suscrito por el Ing. Byron Vaca B., rector, el cual en su parte pertinente indica "... *después de motivar de acuerdo al marco legal de Compras Públicas, se autoriza la segunda prórroga del Contrato de Adquisición de Bienes No.090-DJ-ESPOCH-2020, en tal virtud solicito que, en el ámbito de su responsabilidad como administrador de dicho contrato, se continúe con lo pertinente."*
Con fecha 28 de junio de 2021, se emite el OFICIO No 003-2021 (DA- ESPOCH-UCP-102-20), suscrito por el Ing. Diego Arias, en el cual solicita la recepción de los bienes correspondientes al contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020, objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.

Con fecha 29 de junio del 2021, mediante Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0623-O, el Administrador del Contrato Ing. José Vicente Trujillo, designa como fiscalizadores a los Ing. Carlos Santos Calderón, Ing. Santiago Jiménez Yánez y el Dr. Antonio Murillo Ríos docentes de la facultad de Ciencias Pecuarias para la recepción, funcionamiento e inducción de los equipos del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020, objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO", en la Facultad de Ciencias Pecuarias.

Con fecha 07 de julio del 2021, en base al Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0623-O, el Ing. Santiago Jiménez docente de la facultad de Ciencias Pecuarias informa al Señor Administrador del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 mediante Oficio Nro. 0367.DOC.FCP.ESPOCH.2021.O, indica que de acuerdo a su formación académica respaldada en su título de grado como Ingeniero Zootecnista, basado en la NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS SEGÚN EL NIVEL DE FORMACIÓN, CAMPO DETALLADO Y ESPECÍFICO, NO CUMPLE con el perfil requerido para la tarea encomendada.

Con fecha 08 de julio del 2021 mediante Oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0680-O, el Ing. Vicente Trujillo, Administrador del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020, acepta la RENUNCIA del Ing. Santiago Jiménez docente de la facultad de Ciencias Pecuarias.

Con fecha 22 de Julio de 2021, mediante OFICIO No. 080.EET.FC.ESPOCH suscrito por el Ing. Carlos Santos y Dr. Antonio Murillo, miembros de la comisión en su parte pertinente manifiestan *"Con todos los justificativos y una vez corroborada esta información, donde manifiesta que los modelos anatómicos en las medidas que nosotros solicitamos no existen en el mundo, y que los suministros para las grapadoras se encuentra descontinuado porque la materia prima por cuestión de la pandemia no se está produciendo en ninguna parte; consideramos pertinente y solicitamos que se realice la Terminación por mutuo acuerdo de los bienes que no cumplieron con las características técnicas solicitas, y se reciba el resto de bienes que son de imperiosa necesidad para el aprendizaje de los estudiantes especialmente en la Carrera de Veterinaria".*

A continuación, se detallan los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas y que serán sujetos a la terminación por mutuo acuerdo:

ITEMS	ITEMS DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	69	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D CANINO:** Modelo anatómico canino debeincluir una guia de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑONO CUMPLEN
2	70	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO- 3D FELINO:** Modelo anatómico felino debeincluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑONO CUMPLEN
3	71	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D BOVINO:** Modelo anatómico bovino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUELAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑO NO CUMPLEN
4	72	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D PORCINO:** Modelo anatómico porcino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUELAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑO NO CUMPLEN
5	73	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D EQUINO:** Modelo anatómico equino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	NO SE RECIBE PORQUELAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO A TAMAÑO NO CUMPLEN

6	74	1	UNIDAD	***MODELO ANATOMICO 3D AVE:*** *Modelo anatómico con vista en sección transversal de la anatomía interna y externa de una gallina, Debe poseer detalles a color, Mínimo 19 piezas desmontables, incluidos órganos internos y partes externas del cuerpo, Debe incluir guía de montaje, Dimensiones Tamaño natural de ave adulta.*	*NO SE RECIBE PORQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADASEN EL CONTRATO EN CUANTO AL NUMERO DE PIEZAS DESMONTABLES*
7	76	4	UNIDAD	***GRAPADORA CUTANEADE USO VETERINARI0:*** *Incluye: removedor, 10 juegos de grapas de acero inoxidable*	*NO SE RECIBE PORQUE LOS JUEGOS DE GRAPASDE ACERO INTERCAMBIABLES NO EXISTE*
8	77	2	UNIDAD	***GRAPADORA LINEALDE CORTE DE USO VETERINARIO:*** *Para resección transeccion de órganos y tejidos, Incluye: 10 juegos de grapas*	*NO SE RECIBE PORQUE LOS JUEGOS DE GRAPASDE ACERO INTERCAMBIABLES NO EXISTE*

Con fecha 19 de agosto de 2021 mediante oficio Nro. ESPOCH-D.FCP-2021-0843-O el Ing. Vicente Trujillo, Administrador del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 y Decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias en su parte pertinente informa al Sr. Rector lo siguiente: "*Los Fiscalizadores antes mencionados, quienes teniendo como responsabilidad como equipo técnico de revisar el cumplimiento de especificaciones, características técnicas y funcionamiento de cada uno de los bienes constantes en el contrato antes mencionado, informan que una vez revisados uno por uno los bienes solicitados, se pudo constatar que de un total de setenta y siete ítems constantes en el contrato, se recibió a entera satisfacción sesenta y nueve bienes que cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas; y ocho bienes que no cumplen con las características solicitadas por la entidad contratante, razón por la cual como Fiscalizadores, consideran que no es posible la recepción, a la vez que solicitan se realice la Terminación por mutuo acuerdo de los bienes que no cumplieron con las características técnicas solicitadas*".

Con fecha 07 de septiembre de 2021, con oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0990-O el abogado Daniel Núñez, Director Jurídico, remite el aval el criterio jurídico emitido mediante oficio Nro. ESPOCH-DJ-2021-0998-O, en el que analiza la factibilidad de la terminación por mutuo acuerdo de los ítems solicitados y su procedencia legal.

Con fecha 07 de septiembre de 2021 con oficio Nro. 4392.R.ESPOCH.SGD.2021 por medio del cual el Señor Rector autoriza a la Dirección Jurídica la suscripción del convenio de terminación de mutuo acuerdo del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO".

Con fecha 09 de septiembre de 2021 se suscribe el Convenio de terminación de mutuo acuerdo del contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO".

Con fecha 05 de octubre de 2021, comparecen a la firma del contrato modificatorio, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente "***Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO***

4.1 El objeto del presente contrato modificatorio es corregir y actualizar la tabla con los ítems correctos de los bienes que constan en la Cláusula Cuarta, respecto al PLAZO establecido en el contrato No. 090-DJ-ESPOCH-2020; en la cual, de conformidad al pedido realizado por el Ingeniero Vicente Trujillo, Administradora del contrato, y bajo su responsabilidad queda de la siguiente manera:

*"Cláusula Cuarta.- **PRECIO DEL CONTRATO***

*4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 251.040,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA**; de conformidad a las especificaciones técnicas de los pliegos, oferta del contratista y convenio de terminación por mutuo acuerdo, valor que comprende los siguientes bienes:*

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Debe poseer plataforma independiente; Sensibilidad aproximada 100 gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Debe incluir alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Poseer pantalla digital; Debe incorporar poste desmontable; La Base debe ser rectangular; Debe poseer plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ± 1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Debe poseer peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado:0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el másbajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%;Debe poseer sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Debe poseeral menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja, puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00
6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL,60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modosde trabajo; Debe incluir sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Debe poseer alarmas ajustables; pantalla digital	$ 2.233,00	$ 2.233,00
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Debe poseer manguera de aspiración; Debe incluir recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexiòn a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe poseer doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Debe poseer pantalla; Debe permitir calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Debe permitir cambiar entre unidades °C / °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.	$ 470,00	$ 940,00
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00

11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel desonido menor o igual a 50db; Debe poseer tiempos de cambio,presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Debeposeer tiempo de acumulación; Debe poseer como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Debe permitir regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Debe poseer conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** Debe estar diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Poseer 3 y/o 4 sondas: convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Debe poseer Teclado integrado; Debe permitir modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Debe poseer mínimo cuatro conectores de sonda activa; Debe poseer como mínimo puertos: puerto de salida deaudio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Debe poseer como mínimo los siguientes modosde visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de flujode color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW;B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Debe permitir al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Debe permitir zoomen tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Debe permitir enfoque dinámico continuo y aperturadinámica; Debe poseer disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).	$ 10.000,00	$ 30.000,00
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Debe incorporar sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedanciade entrada > o igual a 10M; Debe incorporar como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Debe poseer como mínimo puertos USB; Debe poseer teclas de acceso directo; Debe poseer sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Debe permitir exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Debe incorporar batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00
18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; Debe incluir como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED Aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal	$ 280,00	$ 280,00

			desmontable.		
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Debe poseer bombasilenciosa; Debe poseer como mínimo funciones de balance deblancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajustede brillos, captura de imagen, grabación de video; Debe permitircompatibilidad con tarjetas SD; Debe poseer como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Debe incluir Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Debe incluir sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Debe poseer sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadrospor segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicadorcon control de flujo de al menos 10 niveles.; Debe poseer sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Debe incorporar pantallaNumérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min),; 2L / Min(± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L / min); Debe incorporar alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad): Debe** poseer al menos4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Debe poseer brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Debe poseer al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufesy un botón de central de encendido e indicador.	$ 13.209,00	$ 13.209,00
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Debe incorporar sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Debe poseer medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Debe poseer Ajuste de volumen corriente de control táctil; Debe poseer sistema de exclusión de vapor; Debe poseer al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Debe poseervolumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado mínimo de 5-15 litros de volumen	$ 11.092,00	$ 11.092,00

			disponible.		
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Debe incorporar caudalímetrode oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Debe poseer válvula de descarga empotrada para evitar la activación accidental; Debe poseer salida de gas de conexión rápida; Debe poseer absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Debe poseer trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Debe poseer vaporizador de anestesia; Debe incluir un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Debe poseer una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Debe incluir rangos de referencia para múltiples especies; Debe incorporar sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equinoy vacuno. Debe incluir: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); Las cuchillas deben dser especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No debe poseer ventiladores y rejillas de ventilación para evitarobstruirse con el pelo; Deben poseer como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.	$ 370,00	$ 370,00
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Debe poseer construcción biaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado o similar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Debe incluir olivas adicionales; Debe poseer diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Debe poseer pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horaso superior; Rango de medición aproximada de frecuenciacardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es1%) con precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm conprecisión: ± 2 lpm o ± 2%	$ 625,00	$ 625,00
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Debe poseer diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00

29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Debe permitir como mínimo señales de entradade vídeo analógico y digital	$ 1.315,00	$ 2.630,00
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas deben ser desmontables; Debe tener una bandeja recolectora de fluido; Debe tener el piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulos pequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho x altura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Debe contar con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Debe incluir bandeja recolectora de fluido; Debe poseer piso punzonado desmontable; Con Ruedasgiratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Debe ser construido en acero Inoxidable; Debe permitir apertura ajustable; Debe poseer insertos de goma para protección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Boca grande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00
33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y cremalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Debe poseer apertura ajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Debe ser resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marcocon marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de cauchocon cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x alto)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
35	1	UNIDAD	**KIT DE MANTAS TÉRMICAS:** Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1), Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modosde calentamiento; Debe ser resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos corporales; Debe ser Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)	$ 2.220,00	$ 2.220,00
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00

37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadillade cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo xancho x alto), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o similar, Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables por autoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES:** Deben permitir una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No debe requerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Debe poseer sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Luxo superior a 300 mm, 15.000 Luxo superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste debe ser de un solo cuerpo; Debe poseer Base móvil tipo araña o similar; Debe poseer mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.	$ 2.515,00	$ 2.515,00
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m^2; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada.300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Debe poseer un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Debe poseer base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Debe ser reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Debe incluir como mínimo: Hojanúmero 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mmlargo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensionesaproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1 unidad)	$ 3.500,00	$ 3.500,00
			LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO: Estructura en Acero inoxidable; Al menos unapuerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontaldebe ser extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas		

44	3	UNIDAD	cortantes; Debe poseer fregadero de aceroinoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe conmanguera para recolección de fluidos; La llave debe poseer unaválvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento debe realizarse mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer sistema eléctrico para elevación, descenso; Debe poseer mándo eléctrico con botonera: elevación - descenso; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo,no debe ser giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe poseer guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa:200 Kg o superior.	$ 3.000,00	$ 3.000,00
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Debe incorporar ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Debe poseer al menos cuatro patas para estabilización sobre elpiso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).	$ 1.300,00	$ 1.300,00
47	2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Debe poseer como mínimo bandeja fija de acero inoxidable conreborde perimetral de protección anti goteo; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menosuna con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Debe poseer cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma;Debe poseer recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero debe ser fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Debe poseer un sistema de elevación hidráulica; Debe contar con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero dedrenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedasgiratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Debe poseer guías desmontables parafacilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Debe incorporar como mínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo demedida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisiónde medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Debe contar con un sistema de inflado automático con bomba interna; Debe poseer Detector electrostático; Debe incluir Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
50	1		**MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN:** Debe ser para uso veterinario; Debe poseer pantalla digital táctil de al menos 15 pulgadas; Debe poseer como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Debe permitir conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Debe ser capaz de detectar frecuencias cardíacas de hasta 999BPM; Debe incluir mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 set cables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00

51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Debe poseer pantalla digital táctil; Debe poseer como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Debe incorporar impresora; Debe incorporar con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco),AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Debe contar con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Debe poseer filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18 combinaciones posibles de apertura, Debe poseer sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Debe poseer interruptor de seguridad, Debe poseer sistema de iluminación halógena, Debe contar con un sistema de fibra óptica para iluminación fría,Debe poseer sistema sellado para otoscopia neumática, Debe incorporar puerto de insuflación para otoscopia neumática	$ 1.105,00	$ 1.105,00
53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo lo siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore's; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner's No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm;1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijerade sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Portaagujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo: **COMPONENTES** — **Cantidad** Gancho Snook — 2 Porta agujaOlsen – Hegar 140 mm. — 2 Tijera de mayoRecta 145 mm. — 2 Tijera de mayocurva 145 mm. — 1 Tijera Metzembaum recta150 mm. — 1 Tijera Metzenbaum curva150 mm. — 1 Pinza Adson 1x2dientes 150 mm. — 1 Pinza Adson sindientes 150 mm. — 1 Mango de bisturí125 mm. # 3 — 1 Mango de bisturí125 mm. # 4 — 1 Pinza para campos modeloBackhaus 110 m — 4	$ 1.899,00	$ 7.596,00

			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquitorectas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher curva 140mm	2		
			Pinzas para tejidoAllis 140 mm.	2		
			Sonda acanalada140 mm.	1		
			Estilete abotonado 180 mm.	1		
56	1	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo:		$ 4.615,00	$ 4.615,00
			COMPONENTES	**Cantidad**		
			Fórceps deextracción dentalpara raíz dental / para molares 165 mm.	1		
			Fórceps deextracción dentalpara dientescaninos / para dientes incisivos120 mm	1		
			Fórceps de extracción dental felinos/perros pequeños 120 mm.	1		
			Elevador quirúrgico3 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico4 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico5 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico3 mm recto	1		
			Elevador quirúrgico4 mm recto	1		
			Elevador quirúrgico5 mm recto	1		
			Raspador dentaldoble 150 mm	1		
			Ascensor quirúrgico# 1cabeza recta 1,25 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico# 2 cabeza recta 2,3mm.	1		
			Ascensor quirúrgico# 3 cabeza recta 3,4mm.	1		
			Ascensor quirúrgico# 4 cabeza curva 4,3 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico# 5 cabeza curva 5,4 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico# 6 cabeza curva 6,5 mm.	1		
			Elevador periósticode muda	1		
			Elevador de puntade raíz Heidbrink 2.5 mm	1		
57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS MOVIL:** Debe poseer poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250mm; Debe incorporar mínimo dos ganchos de acero inoxidable;Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado de soporte: ± 5Kg.; Debe poseer sistema de regulación de altura.		$ 220,00	$ 880,00

58	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS PARA JAULA:** Estructura de acero Inoxidable; Debe permitir colocar al menos 1 recipiente; Debe permitir acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300 a 500 mm aproximadamente	$ 205,00	$ 820,00
59	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** Debe estar compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mmo superior; Debe poseer colimador continuo con centro e indicador; Debe permitir como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Debe poseer batería integrada. Detector de imagen:Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixelesaproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 osuperior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Debe permitir Registro de pacientes; Debe poseer como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Debe incorporar funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior;Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas	$ 15.875,00	$ 15.875,00
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de laimagen 3072 x 3072 mm o superior; Debe poseer modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
61	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Debe incluir como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozalcon longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8:cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
62	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto,Con Pantalla digital, Debe poseer alarma de toma de temperatura, Debe ser de uso veterinario, Tiempo máximoaproximado para resultado 20 s, Debe ser resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
63	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectanciao similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Debe poseer memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Debe permitir configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Debe poseer determinación automática del color de la orina; Debe poseer como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujode trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
64	1	UNIDAD	**TONÓMETRO OCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mmHg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor oigual a 8 %; Exactitud aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo	$ 750,00	$ 750,00
65	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Debe ser de material elástico o similar parafácil manejo.; Debe poseer sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00

66	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Debe permitir un control por pedal, Debe incorporar pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea, Debe permitir al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Debe permitir como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Debe incluir placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Debe poseer al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Debe poseer como mínimo doble puerto de trabajo; Debe incorporar lápiz reusable y autoclavable; Debe poseer modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00
69	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos de 0 a 45 grados, Debe poseer sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200Kg, Debe poseer sistema de ascenso y descenso eléctrico, Debe poseer rango ajustable de temperatura de la mesa, Debeposeer sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
				SUB TOTAL	$ 251.040,00
				IVA	$ 30.124,80
				TOTAL	**$ 281.164,80**

Con fecha 2 de julio de 2021, se reciben los bienes correspondientes al Contrato N. 090-DJ-ESPOCH-2020, con objeto de contratación **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO"**, según acta de entrega del proveedor.

Con fecha 13 de octubre de 2021, se emite el Informe Técnico por parte del Ing. Carlos Santos Calderón y del Dr. Antonio Murillo Ríos, en calidad de miembros de la comisión de recepción en el cual manifiestan lo siguiente ***"debemos indicar que los sesenta y nueve bienes se ha recibido a entera satisfacción ya que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N. 090-DJ-ESPOCH-2020".***

Es así como las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido al presente contrato y se someten a sus estipulaciones, según el siguiente detalle:

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Posee plataforma independiente; Sensibilidad aproximada 100gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Incluye alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Posee pantalla digital; Incorpora poste desmontable; La Base es rectangular; Posee plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ± 1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado:0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el másbajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%;Posee sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Poseeal menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja, puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00
6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL,60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modosde trabajo; Incluye sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Posee alarmas ajustables; pantalla digital	$ 2.233,00	$ 2.233,00
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Posee manguera de aspiración; Incluye recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexiòn a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe Posee doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Posee pantalla; Permite calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Permite cambiar entre unidades °C	$ 470,00	$ 940,00

			/ °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.		
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00
11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel desonido menor o igual a 50db; Posee tiempos de cambio,presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Posee tiempo de acumulación; Posee como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Permite regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Posee conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Posee 3 y/o 4 sondas:convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Posee Teclado integrado; Permite modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Posee mínimo cuatro conectores de sonda activa; Posee como mínimo puertos: puerto de salida deaudio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Posee como mínimo los siguientes modosde visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de flujode color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW;B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Permite al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Permite zoomen tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Permite enfoque dinámico continuo y aperturadinámica; Posee disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).	$ 10.000,00	$ 30.000,00
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Incorpora sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedanciade entrada > o igual a 10M; Incorpora como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Posee como mínimo puertos USB; Posee teclas de acceso directo; Posee sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Permite exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Incorpora batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00

18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; Incluye como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED Aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal desmontable.	$ 280,00	$ 280,00
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Posee bombasilenciosa; Posee como mínimo funciones de balance deblancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajustede brillos, captura de imagen, grabación de video; Permitecompatibilidad con tarjetas SD; Posee como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Incluye Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Incluye sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Posee sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadrospor segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicadorcon control de flujo de al menos 10 niveles.; Posee sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Incorpora pantallaNumérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min),; 2L / Min(± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L / min); Incorpora alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad):** Posee al menos4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Posee brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Posee al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufesy un botón de central de encendido e indicador.	$ 13.209,00	$ 13.209,00
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Incorpora sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Posee medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Posee Ajuste de volumen corriente de control táctil; Posee sistema de exclusión de vapor; Posee al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Posee volumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado	$ 11.092,00	$ 11.092,00

			mínimo de 5-15 litros de volumen disponible.		
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Incorpora caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Posee válvula de descarga empotrada para evitar la activaciónaccidental; Posee salida de gas de conexión rápida; Posee absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Posee trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Posee vaporizador de anestesia; Incluye un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Posee una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Incluye rangos de referencia para múltiples especies; Incorpora sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equinoy vacuno. Incluye: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); cuchillas especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Posee al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No Posee ventiladores y rejillas de ventilación para evitarobstruirse con el pelo; Deben Posee como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.	$ 370,00	$ 370,00
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Posee construcciónbiaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado osimilar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Incluye olivas adicionales; Posee diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Posee pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horaso superior; Rango de medición aproximada de frecuenciacardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es1%) con precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm conprecisión: ± 2 lpm o ± 2%	$ 625,00	$ 625,00
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Posee diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00
29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Permite como mínimo señales de entradade vídeo	$ 1.315,00	$ 2.630,00

			analógico y digital		
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas desmontables; bandeja recolectora de fluido; piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulospequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho xaltura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm(largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Cuenta con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Incluye bandeja recolectora de fluido; Posee piso punzonado desmontable; Con Ruedasgiratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Es construido en acero Inoxidable; Permite apertura ajustable; Posee insertos de goma paraprotección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Bocagrande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00
33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y cremalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Posee aperturaajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Es resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marcocon marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de cauchocon cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x alto)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
35	1	UNIDAD	**KIT DE MANTAS TÉRMICAS:** Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1), Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modosde calentamiento; Es resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos corporales; Es Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)	$ 2.220,00	$ 2.220,00
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00
37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadillade cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo xancho x alto), Almohadilla en forma de M para	$ 2.000,00	$ 2.000,00

			inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)		
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o Similar; reutilizables; esterilizables porautoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES: Permite** una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No deberequerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Posee sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Luxo superior a 300 mm, 15.000 Lux o superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste es de un solo cuerpo; Posee Base móvil tipo araña o similar; Posee mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.	$ 2.515,00	$ 2.515,00
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m^2; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada.300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Posee un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Posee base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Es reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Incluye como mínimo: Hojanúmero 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mmlargo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensionesaproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1unidad)	$ 3.500,00	$ 3.500,00
44	3	UNIDAD	**LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO:** Estructura en Acero inoxidable; Al menos unapuerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontales extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee fregadero de aceroinoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe conmanguera para recolección de fluidos; La llave Posee unaválvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento se realiza mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee sistemaeléctrico para elevación, descenso; Posee mando eléctrico con botonera: elevación - descenso; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo,no es giratorio; Plano de trabajo con	$ 3.000,00	$ 3.000,00

			vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe Posee guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa:200 Kg o superior.		
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Incorpora ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Posee al menos cuatro patas para estabilización sobre elpiso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).	$ 1.300,00	$ 1.300,00
47	2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Posee como mínimo bandeja fija de acero inoxidable conreborde perimetral de protección anti goteo; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menosuna con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Posee cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma; Posee recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero es fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Posee un sistema de elevación hidráulica; Cuenta con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero dedrenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Posee guías desmontables parafacilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Incorpora comomínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo demedida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisiónde medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Cuenta con un sistema de inflado automático con bomba interna; Posee Detector electrostático; Incluye Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
50	1		**MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN:** Es para uso veterinario; Posee pantalla digital táctil de al menos 15 pulgadas; Posee como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Permite conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Es capaz de detectar frecuencias cardíacas de hasta 999BPM; Incluye mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 set cables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00
51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Posee pantalla digitaltáctil; Posee como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Incorpora impresora; Incorpora con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco),AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Cuenta con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Posee filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18combinaciones posibles de apertura, Posee sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Posee interruptorde seguridad, Posee sistema de iluminación halógena, Cuenta con un sistema de fibra óptica para iluminación fría,Posee sistema sellado para otoscopia neumática,	$ 1.105,00	$ 1.105,00

			Incorpora puerto de insuflación para otoscopia neumática		
53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Contiene los siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore's; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner's No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Contiene como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm;1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijerade sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Portaagujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Contiene como mínimo:	$ 1.899,00	$ 7.596,00

COMPONENTES	Cantidad
Gancho Snook	2
Porta agujaOlsen – Hegar 140 mm.	2
Tijera de mayoRecta 145 mm.	2
Tijera de mayocurva 145 mm.	1
Tijera Metzembaum recta150 mm.	1
Tijera Metzenbaum curva150 mm.	1
Pinza Adson 1x2dientes 150 mm.	1
Pinza Adson sindientes 150 mm.	1
Mango de bisturí125 mm. # 3	1
Mango de bisturí125 mm. # 4	1
Pinza para campos modeloBackhaus 110 m	4
Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm.	2
Pinzas hemostáticas halsted-mosquitorectas 140 mm.	2
Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm.	2
Pinzas hemostáticas kocher curva 140mm	2
Pinzas para tejidoAllis 140 mm.	2
Sonda acanalada140 mm.	1
Estilete abotonado 180 mm.	1

<table>
<tr><td rowspan="19">56</td><td rowspan="19">1</td><td rowspan="19">UNIDAD</td><td colspan="2">PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:
Acero quirúrgico:
Contiene como mínimo:</td><td rowspan="19">$ 4.615,00</td><td rowspan="19">$ 4.615,00</td></tr>
<tr><td>COMPONENTES</td><td>Cantidad</td></tr>
<tr><td>Fórceps deextracción dentalpara raíz dental / para molares 165 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fórceps deextracción dentàlpara dientescaninos / para dientes incisivos120 mm</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Fórceps de extracción dental felinos/perros pequeños 120 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico3 mm curvo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico4 mm curvo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico5 mm curvo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico3 mm recto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico4 mm recto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador quirúrgico5 mm recto</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Raspador dentaldoble 150 mm</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 1cabeza recta 1,25 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 2 cabeza recta 2,3mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 3 cabeza recta 3,4mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 4 cabeza curva 4,3 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 5 cabeza curva 5,4 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ascensor quirúrgico# 6 cabeza curva 6,5 mm.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador periósticode muda</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Elevador de puntade raíz Heidbrink 2.5 mm</td><td>1</td></tr>
<tr><td>57</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td colspan="2">PORTA SUEROS MOVIL: Posee poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250mm; Incorpora mínimo dos ganchos de acero inoxidable;Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado de soporte: ± 5Kg.; Posee sistema de regulación de altura.</td><td>$ 220,00</td><td>$ 880,00</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td colspan="2">PORTA SUEROS PARA JAULA: Estructura de acero Inoxidable; Permite colocar al menos 1 recipiente; Permite acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300a 500 mm aproximadamente</td><td>$ 205,00</td><td>$ 820,00</td></tr>
<tr><td>59</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td colspan="2">RAYOS X PORTATIL: compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mmo superior; Posee colimador continuo con centro e indicador; Permite como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Posee batería integrada. Detector de imagen:Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixelesaproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 osuperior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. Aplicativo para adquisición de imagen: Permite Registro de pacientes; Posee como mínimo las siguientes</td><td>$ 15.875,00</td><td>$ 15.875,00</td></tr>
</table>

			funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Incorpora funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior;Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas		
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de laimagen 3072 x 3072 mm o superior; Posee modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
61	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Incluye como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozalcon longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8:cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
62	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto,Con Pantalla digital, Posee alarma de toma de temperatura, Es de uso veterinario, Tiempo máximoaproximado para resultado 20 s, Es resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
63	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectanciao similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Posee memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Permite configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Posee determinación automática del color de la orina; Posee como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujode trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
64	1	UNIDAD	**TONÓMETRO ÓCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mmHg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor oigual a 8 %; Exactitud aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo	$ 750,00	$ 750,00
65	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Es de material elástico o similar parafácil manejo.; Posee sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00
66	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Permite un control por pedal, Incorpora pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea,Permite al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Permite como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Incluye placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Posee al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Posee como mínimo doble puerto de trabajo; Incorpora lápiz reusable y autoclavable; Posee modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00

69	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos de 0 a 45 grados, Posee sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200Kg, Posee sistema de ascenso y descenso eléctrico, Posee rango ajustable de temperatura de la mesa, Posee sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
				SUB TOTAL	$ 251.040,00
				IVA	$ 30.124,80
				TOTAL	**$ 281.164,80**

LIQUIDACIÓN TÉCNICA. -

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Posee plataforma independiente; Sensibilidad aproximada 100gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Incluye alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Posee pantalla digital; Incorpora poste desmontable; La Base es rectangular; Posee plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ± 1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado:0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el másbajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%;Posee sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Poseeal menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja, puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00

6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL,60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modosde trabajo; Incluye sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Posee alarmas ajustables; pantalla digital	$ 2.233,00	$ 2.233,00
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Posee manguera de aspiración; Incluye recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexiòn a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe Posee doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Posee pantalla; Permite calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Permite cambiar entre unidades °C / °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.	$ 470,00	$ 940,00
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00
11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Posee como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel desonido menor o igual a 50db; Posee tiempos de cambio,presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Posee tiempo de acumulación; Posee como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Permite regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Posee conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Posee 3 y/o 4 sondas:convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Posee Teclado integrado; Permite modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Posee mínimo cuatro conectores de sonda activa; Posee como mínimo puertos: puerto de salida deaudio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Posee como mínimo los siguientes modosde visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de flujode color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW;B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Permite al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Permite zoomen	$ 10.000,00	$ 30.000,00

			tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Permite enfoque dinámico continuo y aperturadinámica; Posee disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).		
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Incorpora sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedanciade entrada > o igual a 10M; Incorpora como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Posee como mínimo puertos USB; Posee teclas de acceso directo; Posee sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Permite exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Incorpora batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00
18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; Incluye como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED . Aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal desmontable.	$ 280,00	$ 280,00
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Posee bombasilenciosa; Posee como mínimo funciones de balance deblancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajustede brillos, captura de imagen, grabación de video; Permitecompatibilidad con tarjetas SD; Posee como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Incluye Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Incluye sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal deTrabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Posee sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadrospor segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicadorcon control de flujo de al menos 10 niveles.; Posee sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Incorpora pantallaNumérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min).; 2L / Min(± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L /	$ 13.209,00	$ 13.209,00

			min); Incorpora alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad): Posee** al menos4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Posee brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Posee al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufesy un botón de central de encendido e indicador.		
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Incorpora sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Posee medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Posee Ajuste de volumen corriente de control táctil; Posee sistema de exclusión de vapor; Posee al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Posee volumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado mínimo de 5-15 litros de volumen disponible.	$ 11.092,00	$ 11.092,00
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Incorpora caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Posee válvula de descarga empotrada para evitar la activaciónaccidental; Posee salida de gas de conexión rápida; Posee absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Posee trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Posee vaporizador de anestesia; Incluye un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Posee una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Incluye rangos de referencia para múltiples especies; Incorpora sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Permite esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equinoy vacuno. Incluye: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); cuchillas especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Posee al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No Posee ventiladores y rejillas de ventilación para evitarobstruirse con el pelo; Deben Posee como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.	$ 370,00	$ 370,00
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Posee construcciónbiaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado osimilar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Incluye olivas adicionales; Posee diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Posee pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horaso superior; Rango de medición aproximada de frecuenciacardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es1%) con	$ 625,00	$ 625,00

			precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm conprecisión: ± 2 lpm o ± 2%		
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Posee diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00
29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Permite como mínimo señales de entradade vídeo analógico y digital	$ 1.315,00	$ 2.630,00
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas desmontables; bandeja recolectora de fluido; piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulospequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho xaltura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm(largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Cuenta con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Incluye bandeja recolectora de fluido; Posee piso punzonado desmontable; Con Ruedasgiratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Es construido en acero Inoxidable; Permite apertura ajustable; Posee insertos de goma paraprotección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Bocagrande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00
33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y cremalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Posee aperturaajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Es resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marcocon marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de cauchocon cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x alto)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
			KIT DE MANTAS TÉRMICAS: Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1), Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modosde calentamiento; Es resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos	$ 2.220,00	$ 2.220,00

35	1	UNIDAD	corporales; Es Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)		
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00
37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadillade cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo xancho x alto), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o Similar; reutilizables; esterilizables porautoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES: Permite** una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No deberequerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Posee sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Luxo superior a 300 mm, 15.000 Lux o superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste es de un solo cuerpo; Posee Base móvil tipo araña o similar; Posee mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.	$ 2.515,00	$ 2.515,00
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m^2; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada.300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Posee un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Posee base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Es reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Incluye como mínimo: Hojanúmero 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mmlargo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensionesaproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de	$ 3.500,00	$ 3.500,00

			dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1unidad)		
44	3	UNIDAD	**LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO:** Estructura en Acero inoxidable; Al menos unapuerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontales extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Posee fregadero de aceroinoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe conmanguera para recolección de fluidos; La llave Posee unaválvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento se realiza mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee sistemaeléctrico para elevación, descenso; Posee mando eléctrico con botonera: elevación - descenso; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo,no es giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe Posee guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa:200 Kg o superior.	$ 3.000,00	$ 3.000,00
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Posee tablero de acero inoxidable; Posee tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Incorpora ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Posee al menos cuatro patas para estabilización sobre elpiso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).	$ 1.300,00	$ 1.300,00
47	2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Posee como mínimo bandeja fija de acero inoxidable conreborde perimetral de protección anti goteo; Posee cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menosuna con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Posee cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma; Posee recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero es fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Posee un sistema de elevación hidráulica; Cuenta con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero dedrenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Posee guías desmontables parafacilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Incorpora comomínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo demedida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisiónde medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Cuenta con un sistema de inflado automático con bomba interna; Posee Detector electrostático; Incluye Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
			MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN: Es para uso veterinario; Posee pantalla digital táctil de al menos 15		

50	1		pulgadas; Posee como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Permite conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Es capaz de detectar frecuencias cardíacas de hasta 999BPM; Incluye mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 set cables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00
51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Posee pantalla digitaltáctil; Posee como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Incorpora impresora; Incorpora con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco),AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Cuenta con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Posee filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18combinaciones posibles de apertura, Posee sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Posee interruptorde seguridad, Posee sistema de iluminación halógena, Cuenta con un sistema de fibra óptica para iluminación fría,Posee sistema sellado para otoscopia neumática, Incorpora puerto de insuflación para otoscopia neumática	$ 1.105,00	$ 1.105,00
53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Contiene los siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore's; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner's No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Contiene como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm;1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijerade sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Portaagujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Contiene como mínimo:	$ 1.899,00	$ 7.596,00

COMPONENTES	Cantidad
Gancho Snook	2
Porta agujaOlsen – Hegar 140 mm.	2
Tijera de mayoRecta 145 mm.	2
Tijera de mayocurva 145 mm.	1
Tijera Metzembaum recta150 mm.	1
Tijera Metzenbaum curva150 mm.	1
Pinza Adson 1x2dientes 150 mm.	1
Pinza Adson sindientes 150 mm.	1
Mango de bisturí125 mm. # 3	1

			Mango de bisturí125 mm. # 4	1		
			Pinza para campos modeloBackhaus 110 m	4		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquitorectas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher curva 140mm	2		
			Pinzas para tejidoAllis 140 mm.	2		
			Sonda acanalada140 mm.	1		
			Estilete abotonado 180 mm.	1		
56	1	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:** Acero quirúrgico: Contiene como mínimo: **COMPONENTES** — **Cantidad** Fórceps deextracción dentalpara raíz dental / para molares 165 mm. — 1 Fórceps deextracción dentalpara dientescaninos / para dientes incisivos120 mm — 1 Fórceps de extracción dental felinos/perros pequeños 120 mm. — 1 Elevador quirúrgico3 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico4 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico5 mm curvo — 1 Elevador quirúrgico3 mm recto — 1 Elevador quirúrgico4 mm recto — 1 Elevador quirúrgico5 mm recto — 1 Raspador dentaldoble 150 mm — 1 Ascensor quirúrgico# 1cabeza recta 1,25 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 2 cabeza recta 2,3mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 3 cabeza recta 3,4mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 4 cabeza curva 4,3 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 5 cabeza curva 5,4 mm. — 1 Ascensor quirúrgico# 6 cabeza curva 6,5 mm. — 1 Elevador periósticode muda — 1 Elevador de puntade raíz Heidbrink 2.5 mm — 1	$ 4.615,00	$ 4.615,00
57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS MOVIL:** Posee poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250mm; Incorpora mínimo dos ganchos de acero inoxidable;Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado	$ 220,00	$ 880,00	

			de soporte: ± 5Kg.; Posee sistema de regulación de altura.		
58	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS PARA JAULA:** Estructura de acero Inoxidable; Permite colocar al menos 1 recipiente; Permite acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300a 500 mm aproximadamente	$ 205,00	$ 820,00
59	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mmo superior; Posee colimador continuo con centro e indicador; Permite como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Posee batería integrada. Detector de imagen:Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixelesaproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 osuperior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Permite Registro de pacientes; Posee como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Incorpora funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior;Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas	$ 15.875,00	$ 15.875,00
60	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de laimagen 3072 x 3072 mm o superior; Posee modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
61	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Incluye como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozalcon longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8:cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
62	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto,Con Pantalla digital, Posee alarma de toma de temperatura, Es de uso veterinario, Tiempo máximoaproximado para resultado 20 s, Es resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
63	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectanciao similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Posee memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Permite configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Posee determinación automática del color de la orina; Posee como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujode trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
64	1	UNIDAD	**TONÓMETRO OCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mmHg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor oigual a 8 %; Exactitud aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo	$ 750,00	$ 750,00

65	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Es de material elástico o similar parafácil manejo.; Posee sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00
66	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
67	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Permite un control por pedal, Incorpora pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea,Permite al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Permite como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Incluye placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
68	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Posee al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Posee como mínimo doble puerto de trabajo; Incorpora lápiz reusable y autoclavable; Posee modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00
69	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Posee tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos de 0 a 45 grados, Posee sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200Kg, Posee sistema de ascenso y descenso eléctrico, Posee rango ajustable de temperatura de la mesa, Posee sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
				SUB TOTAL	$ 251.040,00
				IVA	$ 30.124,80
				TOTAL	**$ 281.164,80**

VALOR: El monto es de 251.040,00 USD (valor que no incluye IVA).

Con base en el Informe Técnico emitido por el Ing. Carlos Santos Calderón y Dr. Vinicio Murillo Ríos, se reciben los bienes objeto del Contrato N. 090-DJ-ESPOCH-2020 y su modificatorio, toda vez que los equipos cumplen con todas las características y especificaciones técnicas requeridas, recibiéndose a entera satisfacción.

Cabe señalar que el Informe Técnico de satisfacción, es el documento habilitante, por los cual se procede a la elaboración de la presente Acta Entrega Recepción Definitiva.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	3/12/2020
PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN CONTRATO:	120 días contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.
FECHA DE LA ACREDITACIÓN DEL ANTICIPO	9/12/2020
FECHA DE ENTREGA PREVISTA:	8/4/2021
FECHA DE LA ARPOBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO (PRIMERA PRÓRROGA) SEGÚN OFICIO Nro. 1029.R.ESPOCH.SGD.2021 (60 DÍAS DE PRÓRROGA)	29/3/2021
FECHA DE ENTREGA PREVISTA AL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA PRÓRROGA:	7/6/2021
FECHA DE LA ARPOBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO (SEGUNDA PRÓRROGA) SEGÚN OFICIO Nro. 415.R.ESPOCH.SGD.2021 (25 DÍAS DE PRÓRROGA)	28/6/2021
FECHA DE ENTREGA PREVISTA AL VENCIMIENTO DE LA SEGUNDA PRÓRROGA:	2/7/2021
PEDIDO DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR OFICIO No 003-2021 (DA- ESPOCH-UCP-102-20)	28/6/2021
FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA PROVISIONAL DEL PROVEEDOR:	2/7/2021
FECHA DE OFICIO No. 080.EET.FC.ESPOCH-INFOME AL ADMINISTRADOR SOBRE LA RECEPCIÓN DE BIENES	22/7/2021
OFICIO DE MOTIVACIÓN PARA REALIZAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO	19/8/2021
CONVENIO DE TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DE LOS ITEMS 69, 70, 71, 72, 73 74, 76, 77 CONSTANTES EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO No. 090-DJ-ESPOCH-2020	9/9/2021
CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. 090-DJ-ESPOCH-2020	5/10/2021
FECHA DE INFORME TÉCNICO	13/10/2021
DÍAS DE MORA:	0 días

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la Entrega Recepción, las partes aprueban la siguiente liquidación económica:

Valor del contrato:	265,000.00
Anticipo entregado 70%	185,500.00
Valor contrato modificatorio:	251,040.00
Multas por mora (0 días):	-
Multas por mora (valor total):	
Por pagar:	65,540.00

Como se demuestra en el cuadro anterior, se determina que no existe mora, por lo tanto, el valor a pagar es SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 valor que no incluye IVA.

GARANTÍA TÉCNICA

Vigencia, cláusula No. VI	1 año – Cubre fallas de fábrica o desperfectos

Para constancia de lo actuado firman en cuatro documentos de igual tenor y efectos las personas que intervienen en esta diligencia de carácter legal.

RECIBÍ CONFORME

Ing. Vicente Trujillo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Carlos Santos Calderón
MIEMBRO COMISION TÉCNICA DE RECEPCIÓN

Dr. Antonio Murillo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Grace Ricaurte A.
GUARDALMACEN - ESPOCH

ENTREGUÉ CONFORME

Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan
PROVEEDOR

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Riobamba a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinte y dos en la Bodega General de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, comparece por una parte el Dr. Tomas Marcelo Nicolalde Cifuentes, en su calidad de Administrador del Contrato, el Ing. Miguel Ángel Avalos Pérez como miembro de la comisión de recepción, la Lic. Viviana Villalobos, en su calidad de Guardalmacén, en representación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; y por otra parte , el INGENIERO DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN, quienes celebran el presente documento.

ANTECEDENTES

En la ciudad de Riobamba, a los 06 días del mes de diciembre del 2021, comparecen a la firma del contrato No.099-DJ-ESPOCH-2021, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CORTE PARA EL LABORATORIO DE LA CARRERA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA ESPOCH.

Es así como las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

ESPECIFICACIONES EQUIPOS SOLICITADOS			ESPECIFICACIONES EQUIPOS OFERTADOS				
Ítem	Cant	Atributo, Características, requisitos funcionales o tecnológicos	tem	Cant	Atributo, Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Precio Unitario	Precio Total
1	1	PLOTTER DE CORTE Descripción: Tipo de motor paso a paso Máxima anchura de corte 1270 mm Fuerza y velocidad ajustable digital, directo y constante. Presión máxima 50 - 600 g Una pizca Rodillos 3 (mas opcional) Velocidad máxima 800 in/sec Interfaz USB 2.0, compatible con hot-swappable Equipado con un puerto serial para apoyar la transmisión de datos a larga distancia. Nuevo diseño, permite el ajuste de la fuerza de corte y la velocidad mientras se trabaja. De alta precisión. Soporte inercial giratorio de la hoja permite un corte preciso y de calidad más alta. Lector óptico incluido: El lector óptico es una de las prestaciones esenciales de un plotter de corte cuando decides utilizarlo en combinación con una impresora. Tanto para el mundo de la rotulación como para la decoración textil, cada vez existen más materiales imprimibles (vinilos, papel transfer, ...) que posteriormente deseamos cortar por el contorno del diseño impreso. Software Original incluido	1	1	PLOTTER DE CORTE Descripción: Tipo de motor paso a paso Máxima anchura de corte 1270 mm Fuerza y velocidad ajustable digital, directo y constante. Presión máxima 50 - 600 g Una pizca Rodillos 3 (mas opcional) Velocidad máxima 800 in/sec Interfaz USB 2.0, compatible con hot-swappable Equipado con un puerto serial para apoyar la transmisión de datos a larga distancia. Nuevo diseño, permite el ajuste de la fuerza de corte y la velocidad mientras se trabaja. De alta precisión. Soporte inercial giratorio de la hoja permite un corte preciso y de calidad más alta. Lector óptico incluido: El lector óptico es una de las prestaciones esenciales de un plotter de corte cuando decides utilizarlo en combinación con una impresora. Tanto para el mundo de la rotulación como para la decoración textil, cada vez existen más materiales imprimibles (vinilos, papel transfer, ...) que posteriormente deseamos cortar por el contorno del diseño impreso. Software Original incluido	$ 1,250.00	$ 1,250.00
2	1	CORTADORA LASER GRABADORA Descripción: Área de grabado (400A~300 mm) Tubo laser (horas de vida útil) 1000-1300 horas Compatible con Windows 98/ME/2000/XP/VISTA/7/8 de 32 bits Interfaz con el puerto USB de la computadora Tipo de laser CO2 Gas Disparador de tubo Volt 20KV Voltaje de funcionamiento del tubo 15KV Corriente 0 ~ 22mA Conexión 110V. Velocidad de grabado 0-13.8 pulg. /s (0-350 mm/s) Velocidad de corte 0-1.38 pulg. /s (0-35 mm/s) Carácter de modelado mínimo 0.04 X0.04 in (1 mm x 1 mm) Resolución Ratio 0.001 in (0.026mm) / (1000dpi).	2	1	CORTADORA LASER GRABADORA Descripción: Área de grabado (400A~300 mm) Tubo laser (horas de vida útil) 1000-1300 horas Compatible con Windows 98/ME/2000/XP/VISTA/7/8 de 32 bits Interfaz con el puerto USB de la computadora Tipo de laser CO2 Gas Disparador de tubo Volt 20KV Voltaje de funcionamiento del tubo 15KV Corriente 0 ~ 22mA Conexión 110V. Velocidad de grabado 0-13.8 pulg. /s (0-350 mm/s) Velocidad de corte 0-1.38 pulg. /s (0-35 mm/s) Carácter de modelado mínimo 0.04 X0.04 in (1 mm x 1 mm) Resolución Ratio 0.001 in (0.026mm) / (1000dpi).	$ 5,427.00	$ 5,427.00

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

0011922
163

		Restablecimiento del posicionamiento =0,0004 in (0.01 mm) Tipo de motor: Motor paso a paso Software original con las funciones incluidas Consumo de energía =250W Temperatura de funcionamiento 32-113F (0-45C) Formato grafico admitido BMP / JPG /JPEG/ WMF / EMF / PLT La bomba de agua de refrigeración incluye Dimensiones del producto (840x605x305mm) Peso del producto 30Kg / 67lb (envió 38kg / 801b) ADAPTADOR PARA GRABAR EN BOTELLAS O CILINDROS (GRATIS) incluye el software original Cumple con la FDA, con certificación CE e IS09001 con certificaci6n de calidad			Restablecimiento del posicionamiento =0,0004 in (0.01 mm) Tipo de motor: Motor paso a paso Software original con las funciones incluidas Consumo de energía =250W Temperatura de funcionamiento 32-113F (0-45C) Formato grafico admitido BMP / JPG /JPEG/ WMF / EMF / PLT La bomba de agua de refrigeración incluye Dimensiones del producto (840x605x305mm) Peso del producto 30Kg / 67lb (envió 38kg / 801b) ADAPTADOR PARA GRABAR EN BOTELLAS O CILINDROS (GRATIS) incluye el software original Cumple con la FDA, con certificación CE e IS09001 con certificaci6n de calidad		
						SUBTOTAL	$ 6.677,00
						IVA 12%	$ 801,24
						TOTAL	**$ 7.478,24**

1921.00

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

VALOR: El monto es de 6.677,00 USD (valor que no incluye IVA)

El contratante declara que la entrega del objeto del Contrato No.099-DJ-ESPOCH-2021, cumple con las características requeridas y se reciben a entera satisfacción, según Informe Técnico emitido por, el Ing. Miguel Ángel Avalos Pérez como miembro de la comisión de recepción; en base al Informe Técnico de satisfacción se procede a la elaboración del Acta Definitiva.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	06 de diciembre del 2021
PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN CONTRATO:	60 días contados a partir de la suscripción del contrato.
FECHA DE ENTREGA PREVISTA:	04 de febrero de 2022
FECHA DE ENTREGA REAL:	28 de enero de 2022
FECHA DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO SEGÚN Oficio Nro. ESPOCH-FSP-2022-1634-O	13 de julio de 2022
FECHA DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN Oficio Nro. ESPOCH-FSP-2022-1636-O	14 de julio de 2022
DÍAS DE MORA:	0 días

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la Entrega Recepción, las partes aprueban la siguiènte liquidación económica:

Valor contratado:	6.677,00
Anticipo entregado 0%:	
Multas por mora (0 días):	
Multas por mora (valor total):	
Por pagar:	6.677,00

Como se demuestra en el cuadro anterior, se determina que no existe mora.
SON: **SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 valor que no incluye IVA.**

Para constancia de lo actuado firman en cuatro documentos de igual tenor y efectos las personas que intervienen en esta diligencia de carácter legal.

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

RECIBI CONFORME

00 1919

Lic. Viviana Villalobos
GUARDALMACEN - ESPOCH.

Dr. Tomas Marcelo Nicolalde Cifuentes
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Miguel Ángel Avalos Pérez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ENTREGUÉ CONFORME

DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
PROVEEDOR

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

00 1918

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 090-DJ-ESPOCH-2020
PROYECTO. - 000
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES PARTICULARES

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte: **LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO,** representada legalmente por el Ingeniero Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD, en su calidad de Rector; y, por otra parte, el Ingeniero **DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN**, a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, **"CONTRATANTE" y "CONTRATISTA"**, respectivamente, al tenor de las siguientes clausulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 Mediante Acción de personal No. 0014A.DTH.2016, de fecha 10 de agosto de 2016, se posesiona al Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona PhD, en calidad de Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a partir del 11 de agosto del 2016, por un periodo de 5 años.

1.2 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO.**

1.3 Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la CONTRATANTE, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 256-ESPOCH-UCP-2020, de 29 de octubre de 2020, *resolvió entre otras cosas: **"Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica, para atender el requerimiento de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO (...)".***

1.4 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria:

No. PROGRAMA: 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 002, **ITEM:** 840103, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Mobiliarios; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 531404, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Maquinarias y Equipos; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 002, **ITEM:** 840104, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Maquinarias y Equipos; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 531406, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Herramientas y Equipos Menores; de conformidad a la certificación No. 1459 y 1460 del 20 de octubre de 2020, emitida por el Departamento Financiero de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por el valor de $ 242.390, 00 y $ 29.086,80, y

No. PROGRAMA: 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530813, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:**

0000, **DESCRIPCIÓN:** Repuestos y Accesorios; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530802, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Vestuarios-Lencería-Prendas de Protección-y-Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530814, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Suministros para Actividades Agropecuarias-Pesca y Caza; **No. PROGRAMA:** 82, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 000, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 530823, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN: Egresos para Sanidad Agropecuaria**; de conformidad a las certificaciones No. 1461 y No. 1462 del 20 de octubre de 2020, emitidas por el Departamento Financiero de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por el valor de $ 25.926,00 y $3.111,12 respectivamente.

1.5 Se realizó la publicación de la convocatoria el 30 de octubre de 2020, a través del "Portal Institucional" del SERCOP, para participar en el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, con Código No. SIE-ESPOCH-CP-102-20.

1.6 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD., en su calidad de Rector de la ESPOCH, mediante Resolución de Adjudicación No. 088-ESPOCH-UCP-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, adjudicó el proceso para la **ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO,** a la oferta presentada por el proveedor **ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER.**

1.7 La CONTRATANTE, previamente a la suscripción del contrato ha verificado en el "portal institucional" del SERCOP, que el CONTRATISTA **DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN,** con **RUC 0604241091001,** no consta como incumplido o adjudicatario fallido, y así se desprende de las copias que se adjunta como documentos habilitantes.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;

b) Registro único de Proveedores;

c) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;

d) La resolución de adjudicación;

e) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;

f) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

g) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el "portal institucional "del SERCOP.

h) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la Contratante Escuela Superior Politécnica de Chimborazo a entregar **EQUIPOS PARA LA CLÌNICA DE LA CARRERA DE VETERINARIA, FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO,** en la Facultad de Ciencias Pecuarias, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria y/o Bodega Institucional de la ESPOCH, ubicada en la ciudad de Riobamba en la Panamericana Sur km 1 ½ instalados y probados y estará a entera satisfacción de la entidad contratante de acuerdo al detalle de las especificaciones técnicas constantes en los pliegos y en la oferta ganadora, mismos que se agregan y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA;** de conformidad a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que comprende los siguientes bienes:

No. ITEM	CANTIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**BALANZA DE PISO PARA ANIMALES PEQUEÑOS:** Alimentación por medio de baterías; Con pantalla digital; Debe poseer plataforma independiente; Sencibilidad aproximada 100 gramos; Peso mínimo aproximado de soporte: 250 Kg; Debe incluir alfombra anti deslizamientos; pantalla digital	$ 450,00	$ 450,00
2	1	UNIDAD	**BALANZA PARA .PLATAFORMA:** Alimentación por medio de batería recargable; Precisión de pesaje aproximado de 100 gramos o mejor; Poseer pantalla digital; Debe incorporar poste desmontable; La Base debe ser rectangular; Debe poseer plataforma independiente con dimensiones mínimas aproximadas de 2m x 1 m x 10 cm (largo x ancho x alto); Peso mínimo aproximado de soporte: ± 1500 Kg.	$ 1.352,00	$ 1.352,00
3	1	UNIDAD	**BALANZA PEDIÁTRICA:** Con pantalla digital; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Debe poseer peso de bloqueo con función cero; Peso aproximado de pesaje: 20 Kg. Conexión a 110 v.	$ 456,00	$ 456,00
4	1	UNIDAD	**BASTÓN DE SUJECIÓN PARA PERROS:** Lazo para inmovilización de perros; Estructura de metal; Longitud aproximada 150 cm	$ 220,00	$ 220,00
5	2	UNIDAD	**BOMBA DE INFUSIÓN:** Funcionamiento con batería incorporada de al menos 2000 mAh; Tasa de flujo aproximado: 0 -1500 mL/h o superior; Tasa de Bolo aproximado: 600 -1000 mL/h o superior; Precisión de oclusión aproximado con mínimo 10 niveles con el más alto de al menos 900±200mmHg y el más bajo de 100±50 mmHg; Precisión de Infusión aproximado: ±5%; Debe poseer sistema de detección de burbujas; Registro de historial de infusiones de mínimo 1500 pacientes; Debe poseer al menos 2 modos de infusión; Alarmas de indicación de al menos: Infusión Finalizada, tubo de infusión no calibrado, oclusión, burbuja; puerta abierta, sensor de goteo anormal; Grado de protección IP32 o superior. Conexión a 110 v	$ 1.400,00	$ 2.800,00
6	1	UNIDAD	**BOMBA DE JERINGA:** Alimentación mediante baterías 110 V 60Hz; Soporta jeringas de al menos 5mL, 20 mL, 30 mL, 50 mL, 60 mL; Tasa de Flujo aproximado: 0.1mL/h – 1800 mL/h; Tasa de Bolo	$ 2.233,00	$ 2.233,00

			aproximado: 5.0mL/h – 1800mL/h; Al menos dos modos de trabajo; Debe incluir sistema de calibración de jeringa; Rango de precisión de Infusión aproximado: de ±2% a ±5%; Registro de Datos de al menos 1000 pacientes; Debe poseer alarmas ajustables; pantalla digital		
7	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Rango de aspiración aproximado 0-27 pulgadas de mercurio; Nivel de ruido menor o igual a 65 Db; Debe poseer manguera de aspiración; Debe incluir recipiente de almacenamiento de mínimo 800 cm3.Conexiòn a 110 V.	$ 2.220,00	$ 2.220,00
8	1	UNIDAD	**BOMBA DE SUCCIÓN DE VACIADO EN CAVIDAD:** Tasa de succión de 15 - 40L / min o superior; Botella de succión de al menos 8000 cm3 o superior, Ruido menor o igual a 65dB; Debe poseer doble recipiente de contención. Conexión de 110 V.	$ 2.200,00	$ 2.200,00
9	2	UNIDAD	**CALENTADOR DE FLUIDOS:** Debe poseer pantalla; Debe permitir calentamiento de fluidos y/o sangre; Rango de temperatura de calentamiento aproximado: 20 °C a 45 °C o superior; Sistema de Incremento de 0.1 °C / paso; Debe permitir cambiar entre unidades °C / °F; Tiempo de calentamiento máximo aproximado 2 minutos. Conexión de 110 V.	$ 470,00	$ 940,00
10	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 1M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 1 m3.	$ 1.100,00	$ 2.200,00
11	2	UNIDAD	**CILINDRO DE OXÍGENO DE 6M3:** Debe poseer como mínimo manómetro, válvula reductora y Copa de humidificación; Presión nominal de trabajo mínima aproximada: 150 bar; Capacidad mínima aproximada 6 m3	$ 1.200,00	$ 2.400,00
12	1	UNIDAD	**CONCENTRADOR DE OXÍGENO:** Velocidad de flujo aproximado de 1 a 9L / min, 93% ± 3%, 10L / min, 90% ± 2%; Presión mínima de salida aproximado: 0.04-0.07Mpa; Nivel de sonido menor o igual a 50db; Debe poseer tiempos de cambio, presión de funcionamiento, tiempo de trabajo actual; Debe poseer tiempo de acumulación; Debe poseer como mínimo alarmas para advertencia de al menos falla de energía, alarma de alta y baja presión Voltaje: AC220V/110V 60Hz	$ 2.202,00	$ 2.202,00
13	4	UNIDAD	**CUCHILLA PARA MÁQUINA DE PELUQUERÍA NRO 40:** Cuchilla de acero inoxidable; Tamaño N° 40	$ 110,00	$ 440,00
14	3	UNIDAD	**DISPENSADOR CON REGULADOR:** Debe permitir regular la concentración de oxígeno entre 35% y 100%; Tapa equipada con orificios con tapón para adaptación de resistencias; Capacidad aproximada: 500 ml; Debe poseer conexión de salida para tubo corrugado.	$ 120,00	$ 360,00
15	3	UNIDAD	**ECÓGRAFO VETERINARIO DOPPLER PORTÁTIL:** Debe estar diseñado para su uso con al menos especies Bovinos, Equinos, Ovino, canino, felino, Porcino; Poseer 3 y/o 4 sondas: convex, lineal y sectorial; Pantalla LED de 15 pulgadas aproximadamente; Debe poseer Teclado integrado; Debe permitir modos de escaneo de exploración convexa lineal y sectorial; Debe poseer mínimo cuatro conectores de sonda activa; Debe poseer como mínimo puertos: puerto de salida de audio, VGA, puertos USB, Puerto de control de impresora, puerto HDMI; Debe poseer como mínimo los siguientes modos de visualización: Modo B, 2B, 4B; Modo M, B / M; Modo de	$ 10.000,00	$ 30.000,00

			flujo de color; Doppler de onda de pulso; Modo B / CFM, B / DPA; Modo B / PW; B / CFM / PW, B / DPA / PW; Modo CW, B / CW; B / E, modo E; Modo de tiempo real Split B / Color; 3D, modo 4D; Debe permitir al menos almacenamiento local, disco USB, almacenamiento de imágenes temporales; Debe permitir zoom en tiempo real, posición de zoom seleccionable y zoom congelado; Debe permitir enfoque dinámico continuo y apertura dinámica; Debe poseer disco duro de al menos 500 Gb o superior; Imagen de video: AVI, JPG, BMP, PNG, TIF, DCM (DICOM).		
16	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIÓGRAFO VETERINARIO:** Debe incorporar sistema de antichoque eléctrico con prueba de desfibrilación; Rango de frecuencia cardiaca mínima 30BMP - 300BMP; Precisión mínima aproximada ± 1BMP; Resolución A / D de mínimo: 12 dígitos; Constante de tiempo menor o igual a 3.2s; Respuesta de frecuencia aproximada: 0.05Hz ~ 150Hz (-3dB) Sensibilidad de al menos: 2.5, 5, 10, 20 (mm / mV); Impedancia de entrada > o igual a 10M; Debe incorporar como mínimo puertos USB	$ 3.200,00	$ 3.200,00
17	1	UNIDAD	**ELECTROCARDIOGRAFO GRANDE:** Con Pantalla digital; Permite visualización de 3 - 6 y 12 canales aproximadamente; conectividad WiFi y Bluetooth; Debe poseer como mínimo puertos USB; Debe poseer teclas de acceso directo; Debe poseer sistema de código de barras para ingreso de identificación de animales; Debe permitir exportación de archivos en formato de datos de al menos ECG, DICOM, XML, JPEG, PDF; Debe incorporar batería recargable; Al menos 3 horas de trabajo continuo o superior.	$ 3.400,00	$ 3.400,00
18	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO PARA PROCEDIMIENTOS SUPERFICIALES:** IP67 diseño impermeable 7, compatible con iOS/Android/Windows pone; · Debe incluir como mínimo: Tubo esofágico; Módulo WIFI; Cámara de 6 luces LED aproximadamente; Diámetro de la cámara máximo 8 mm; Distancia Focal aproximada: 3-10cm; Tubo Endotraqueal desmontable.	$ 280,00	$ 280,00
19	1	UNIDAD	**ENDOSCOPIO VETERINARIO: Centro de Video:** Con monitor de al menos 12 pulgadas; Lámpara LED; Vida de la lámpara aproximado 25000 horas; Debe poseer bomba silenciosa; Debe poseer como mínimo funciones de balance de blancos automático, ajuste de color, ajuste de saturación, ajuste de brillos, captura de imagen, grabación de video; Debe permitir compatibilidad con tarjetas SD; Debe poseer como mínimo salida de video DVI, HDMI. **Debe incluir Endoscopio 9.2 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 9.2 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 9.2 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 2.8 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 1500 mm; Campo de visión mínimo aproximado 145 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -100 mm; Angulación aproximada para extremos: Arriba/abajo 210°/90°; Izquierda/ derecha 100°/100°; Debe incluir sistema de alta definición; Resolución de al menos 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 5.8 mm (1 unidad):** Diámetro rígido distal aproximado 5.8 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 5.6 mm, Canal de Trabajo mínimo aproximado 2.0 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 600/1000 mm; Campo de visión aproximado 120 grados; Profundidad de Visión aproximado: 3 -50 mm; Angulación extremos: Arriba 180°; Abajo 130°; Debe poseer sistema de alta definición; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Endoscopio 12.9 mm (1 unidad):** Diámetro rígido Distal aproximado 12.9 mm; Diámetro tubo de inserción aproximado 12.9 mm; Canal de Trabajo mínimo aproximado 3.7 mm; Longitud de trabajo mínimo aproximado 3000 mm; Campo de visión aproximado 145 grados; Profundidad de Visión: 3 -100 mm; Angulación extremo aproximados: Arriba/abajo 180°/180°; Izquierda/ derecha 160°/160°; Resolución 1280x720p o superior; Cuadros por segundo 60 fp/s o superior. **Irrigador (1 unidad):** Indicador con control de flujo de al	$ 13.209,00	$ 13.209,00

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2. Telefono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

			menos 10 niveles.; Debe poseer sistema de apagado automático; Duración de salida única no menor a 20 s; Ruido de operación menor o igual a 60 dB; Presión de alimentación menor o igual 400 kPa; Rango de velocidad de flujo mínimo: 0-1000 ml / min. **Unidad de insuflación endoscópica (1 unidad):** Debe incorporar pantalla Numérica; Presión máxima de entrada: 0.6 MPa o superior; Presión máxima de alimentación / salida: 45 kPa o superior.; Volumen de salida aproximado; 1L / Min (± 0.2L / min),; 2L / Min (± 0.3L / min); 3L / Min (± 0.3L / min); Debe incorporar alarma de presión-. **Soporte móvil (1 unidad):** Debe poseer al menos 4 Baldas de fácil acceso a todo el equipamiento; Debe poseer brazo ajustable para mínimo 2 endoscopios; Debe poseer al menos 1 cajón para guardar material; Al menos 4 ruedas giratorias, mínimo 2 de ellas con freno; Con mínimo 4 Enchufes y un botón de central de encendido e indicador.		
20	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA PARAA ESPECIES MAYORES CON VENTILADOR:** Para uso en al menos especies equinos, bovinos y para otras técnicas de anestesia en animales grandes; Debe incorporar sistema de ventilador; Rango de administración mínima aproximada de entre 0.5 y 15 litros de volumen corriente de 1 a 99 respiraciones por minuto; Debe poseer medidor de flujo de O2 de rango mínimo aproximado de 0-10 litros por minuto; Control de frecuencia variable de mínimo 0 a 99 respiraciones por minuto en incrementos de un BPM; Flujo inspiratorio controlado a través del regulador ajustable por operador; Debe poseer Ajuste de volumen corriente de control táctil; Debe poseer sistema de exclusión de vapor; Debe poseer al menos 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.; Debe poseer volumen ajustable accionado por motor mediante el uso de un interruptor basculante momentáneo; Rango de aproximado mínimo de 5-15 litros de volumen disponible.	$ 11.092,00	$ 11.092,00
21	1	UNIDAD	**EQUIPO DE ANESTESIA INHALATORIA ESPECIES MENORES CON VENTILADOR:** Debe incorporar caudalímetro de oxígeno de rango aproximado mínimo de 0.1 a 4; Debe poseer válvula de descarga empotrada para evitar la activación accidental; Debe poseer salida de gas de conexión rápida; Debe poseer absorbente de CO2 de 1500 ml o superior; Debe poseer trampa de condensación para evitar la acumulación de agua en cal sodada; Debe poseer vaporizador de anestesia; Debe incluir un parante fijo portador del equipo de anestesia inhaladora; Debe poseer una base móvil con ruedas.	$ 10.345,00	$ 10.345,00
22	1	UNIDAD	**EQUIPO PARA GASOMETRÍA SANGUINEA:** Rangos reportables mínimos medibles aproximados: pH: 6,000-8,000 unidades de Ph; pCO 2: 4.0-200.0 mmHg (0.53-26.66 kPa); PO 2: 20.0-700.0 mmHg (2.67-93.33 kPa); Na +: 80.0-200.0 (mM, mEq / L); K +: 1.00-20.00 (mM, mEq / L); ICa: 0.20-5.00 mM (0.40-10.00 mEq / L; 0.80-20.00 mg / dL); Hct: 10.0-80.0% (.100-.800 SI); Tamaño de muestra de sangre: aproximado 0,2 ml; Almacenamiento de datos para mínimo 20,000 registros de pruebas de pacientes; Debe incluir rangos de referencia para múltiples especies; Debe incorporar sistema de impresión.	$ 9.456,00	$ 9.456,00
23	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MAYORES:** Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno; Debe permitir esquilar, como mínimo, pelaje de ganado equino y vacuno. Debe incluir: Cuchilla superior de N° 83 (1 Unidad); Cuchilla inferior de N° 84 (1 Unidad); Las cuchillas deben dser especializadas para corte de cordero, caballo y ganado.	$ 715,00	$ 715,00
24	1	UNIDAD	**ESQUILADORA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer al menos dos velocidades; Velocidad mínima aproximada 2700 spm; Velocidad máxima aproximada 3400 spm.; No debe poseer	$ 370,00	$ 370,00

			ventiladores y rejillas de ventilación para evitar obstruirse con el pelo; Deben poseer como mínimo sistema de protección de apagado accidental; fuente de alimentación 120 voltios.		
25	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO CARDIOLÓGICO:** Debe poseer construcción biaural de doble lumen; Auricular en aluminio anodizado o similar; Material de diafragma epoxi con fibra de vidrio o similares; Diámetro mínimo aproximado del Diafragma 5 cm; Longitud mínima aproximada 69 cm; Debe incluir olivas adicionales; Debe poseer diafragma ajustable	$ 150,00	$ 150,00
26	1	UNIDAD	**ESTETOSCOPIO DIGITAL:** Debe poseer pantalla digital; Alimentación mediante batería; Duración de batería de 20 horas o superior; Rango de medición aproximada de frecuencia cardíaca: 30 lpm - 300 lpm, con precisión: ± 2 lpm o ± 2%; Rango de medición aproximada de SpO2: 0% - 100% (la resolución es 1%) con precisión: 70% - 100%: ± 2%Rango de medición de la frecuencia aproximada del pulso: 30 lpm - 250 lpm con precisión: ± 2 lpm o ± 2%	$ 625,00	$ 625,00
27	2	UNIDAD	**FRONTOLUZ (LAMPARA DE CABEZA):** Alimentación mediante batería recargable de al menos 1300 mA; Lámpara de estado sólido de al menos 5 vatios; Mínimo 50 lúmenes; Vida estimada no menor a 10,000 horas de combustión continua; Distancia de trabajo mínima aproximado: 400 mm o superior; Tamaño de punto luminoso aproximado de 38 a 152 mm; Debe poseer diadema rígida.	$ 880,00	$ 1.760,00
28	2	UNIDAD	**GAFAS CON LUPA DE AUMENTO:** Distancia de trabajo mínimo aproximado entre 36 a 460 mm; Campo de visión aproximado 65 mm	$ 376,00	$ 752,00
29	2	UNIDAD	**IMPRESORA PARA ECÓGRAFO:** Impresora en blanco y negro.; Tamaño de impresión A6 o superior; Tiempo de impresión 2 segundos o inferior; Resolución de impresión 325 dpi o superior; Debe permitir como mínimo señales de entrada de vídeo analógico y digital	$ 1.315,00	$ 2.630,00
30	2	UNIDAD	**JAULA CON 9 ESPACIOS:** El módulo de jaula debe estar compuesto por mínimo: Módulos medianos (al menos 3 unidades), Módulos pequeños (al menos 4 unidades), Módulos grandes (al menos 2 unidades); Paredes internas deben ser desmontables; Debe tener una bandeja recolectora de fluido; Debe tener el piso punzonado y desmontable; Fabricado en Acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: Módulos pequeños aproximado de: 500 x 700 x 600 mm (largo x ancho x altura), Módulos medianos aproximado de: 650 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura), Módulos grandes aproximado de: 1000 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura)	$ 1.650,00	$ 3.300,00
31	1	UNIDAD	**JAULA DE CUIDADOS CRÍTICOS DE 2 PUESTOS:** Jaula de mínimo 2 puestos; Debe contar con mínimo calefacción y sistema de oxigenación; Debe incluir bandeja recolectora de fluido; Debe poseer piso punzonado desmontable; Con Ruedas giratorias y al menos una con freno; Fabricado en acero inoxidable; Dimensiones mínimas aproximadas: 500 x 700 x 700 mm (largo x ancho x altura).	$ 1.500,00	$ 1.500,00
32	2	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS ESPECIES MENORES S, M, L:** Contenido mínimo: abre bocas tamaño pequeño (cantidad 1), abre bocas tamaño mediano (cantidad 1), abre bocas tamaño grande (cantidad 1); Debe ser construido en acero Inoxidable; Debe permitir apertura ajustable; Debe poseer insertos de goma para protección de los dientes; Con acción de resorte; Dimensiones mínimas aproximadas; Abre Boca pequeño aprox. 114 mm (largo); Abre Boca mediano aprox. 146 mm (largo); Abre Boca grande aprox. 171 mm (largo)	$ 3.440,00	$ 6.880,00

33	1	UNIDAD	**KIT ABRE BOCAS PARA EQUINOS 2 TAMAÑOS:** Armado con correas y cremalleras y barras con muescas de seguridad; Construido en Acero Inoxidable; Debe poseer apertura ajustable	$ 1.070,00	$ 1.070,00
34	1	UNIDAD	**KIT CAMILLAS:** Contenido mínimo: Camilla blanda veterinaria (cantidad 1), Camilla marco veterinario (cantidad 1), Camilla móvil (cantidad 1). Fabricadas en material anti crecimiento bacteriano o similar; Debe ser resistente a desinfectantes; Camilla blanda con mínimo 4 manijas de plástico; Camilla marco con marco de tubos de acero y manijas con recubrimiento de caucho o similar; Camilla móvil con mínimo 4 ruedas de caucho con cinturones de anclaje y arco de tubos de acero o similar; Dimensiones mínimas aproximadas: Camilla blanda veterinaria 750 x 525 mm (largo x ancho), Camilla marco veterinario 1300 x 750 mm (largo x ancho), Camilla móvil 1080x460x120 mm (largo x ancho x alto)	$ 1.400,00	$ 1.400,00
35	1	UNIDAD	**KIT DE MANTAS TÉRMICAS:** Contenido mínimo: Colchón eléctrico (cantidad 1), Alfombra termoaislante eléctrica (cantidad 1), Estera eléctrica (cantidad 1). Al menos dos modos de calentamiento; Debe ser resistente a Rayos UV, desinfectantes y fluidos corporales; Debe ser Impermeable. Dimensiones mínimas aproximadas: Colchón eléctrico 400 x 500 mm (largo x ancho), Estera eléctrica 1300 x 600 mm (largo x ancho), Alfombra termoaislante eléctrica 1600 x 900 mm (largo x ancho)	$ 2.220,00	$ 2.220,00
36	6	UNIDAD	**KIT DE PROTECCION CONTRA RAYOS X:** Compuesto mínimo por mandil de protección de zona torácica y collar de protección de tiroides, Equivalencia de delantal de plomo aproximado de 0.35mm; Equivalencia de collar de tiroides aproximado de 0.50mm	$ 1.280,00	$ 7.680,00
37	1	UNIDAD	**KIT DE POSICIONADORES METÁLICOS TALLA S, M,L:** Contenido mínimo: Cuñas de sujeción (cantidad 1), Almohadilla de cuña inmovilizadoras (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. (cantidad 1), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. (cantidad 1). Deben ser resistentes a Rayos UV; Deben ser Impermeables; De un solo cuerpo. Dimensiones mínimas aproximadas: Cuñas de sujeción 200 x 200 x 115 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla de cuña inmovilizadoras 300 x 150 mm (largo x diámetro), Almohadilla en forma de M para la inmovilización de animales, corta. 400 x 300 x 200 mm (largo x ancho x alto), Almohadilla en forma de M para inmovilización de animales, larga. 700 x 350 x 150 mm (largo x ancho x alto)	$ 2.000,00	$ 2.000,00
38	1	UNIDAD	**KIT DE TUBOS ENDOTRAQUEALES TODO TAMAÑO SILICONA MÉDICA:** Contenido mínimo: Material de goma o similar, Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables por autoclave; varios tamaños	$ 440,00	$ 440,00
39	4	UNIDAD	**KIT SUJETADOR DE TUBOS ENDOTRAQUEALES:** Deben permitir una fijación segura de Tubos Endotraqueales; No debe requerir el uso de cintas u otros adhesivos; No debe requerir de preparación especial; No deben ser metálicos.	$ 930,00	$ 3.720,00
40	1	UNIDAD	**LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON BASE MOVIL:** Debe poseer sistema de control de encendido y apagado; Intensidad mínima aproximada de la luz a distancia de trabajo: 20.000 Lux o superior a 300 mm, 15.000 Lux o superior a 500 mm; Tamaño mínimo aproximado del punto de luz a distancia de trabajo: 16 cm o superior	$ 2.515,00	$ 2.515,00

00 1910

			a 300 mm, 15 cm o superior a 500 mm, Precisión aproximada del transductor: ± 3 mmHg entre 0 mmHg y 300 mmHg; Poste debe ser de un solo cuerpo; Debe poseer Base móvil tipo araña o similar; Debe poseer mínimo 5 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno.		
41	1	UNIDAD	**LÁMPARA DE WOOD CON LUPA:** Luz ultravioleta con longitud de onda de mínima aproximada de 365; Alimentación 110 V	$ 2.300,00	$ 2.300,00
42	1	UNIDAD	**LÁMPARA PARA CIRUGÍA DOBLE:** Salida 55,000 Lux o superior (0,6 m); Temperatura aproximada de color correlacionada 4.300 K o superior; Índice de reproducción cromática aproximada: ±97; Longitud focal mínima aproximada: ±0.6 m; Niveles de atenuación mínimos: 2; Porcentajes de atenuación aproximada 100%, 50%; Diámetro de campo de luz aproximada 152 mm; Irradiación mínimo aproximada ±71W / m²; Movimiento vertical del brazo articulado: aprox. + 15 ° hacia arriba, -60 ° hacia abajo; Movimiento horizontal del brazo articulado aproximado. 540 °; Interfaz brazo articulado / yugo aproximada 540 °; Interfaz de yugo / cabezal de luz aproximada. 300 °; Circuito de alimentación 100 - 240 VAC.	$ 5.500,00	$ 5.500,00
43	1	UNIDAD	**LARINGOSCOPIO:** Debe poseer un solo cuerpo plano para mover la lengua del paciente hacia un lado en vez de comprimirla; Debe poseer base plana para ayudar a mantener la lengua fuera del campo de visión; Debe ser reutilizable; Estructura en Acero inoxidable. Debe incluir como mínimo: Hoja número 0 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 53mm (1 unidad), Hoja número 1 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 8mm largo interior ± 79 mm (1 unidad); Hoja número 2 de dimensiones aproximadas: vertical interior ± 10mm largo interior ± 132mm (1 unidad); Hoja número 3 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 11mm largo interior ± 172mm (1 unidad); Hoja número 4 de dimensiones aproximadas: vertical inferior ± 13mm largo interior ± 182mm (1 unidad)	$ 3.500,00	$ 3.500,00
44	3	UNIDAD	**LAVABO QUIRÚRGICO CON GRIFO DE ENCENDIDO Y APAGADO:** Estructura en Acero inoxidable; Al menos una puerta para acceso de recolector de desechos; La puerta frontal debe ser extraíble; Los cantos deben ser redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Debe poseer fregadero de acero inoxidable, con vertiente hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; La llave debe poseer una válvula mezcladora anti retorno para regular la temperatura de servicio; El accionamiento debe realizarse mediante pulsador de pie; Dimensiones mínimas aproximadas de ± 500 mm.	$ 2.200,00	$ 6.600,00
45	1	UNIDAD	**MESA DE ATENCIÓN CLÍNICA PARA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer sistema eléctrico para elevación, descenso; Debe poseer mando eléctrico con botonera: elevación - descenso; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Tablero fijo, no debe ser giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Regulable en altura en el rango aproximado de ± 700 – 1150 mm; Debe poseer guías de sujeción corredera para inmovilización; Peso máximo aproximado que soporta la mesa: 200 Kg o superior.	$ 3.000,00	$ 3.000,00
46	1	UNIDAD	**MESA PARA PROCEDIMIENTOS HÚMEDOS:** Debe poseer tablero de acero inoxidable; Debe poseer tablero fijo, no giratorio; Plano de trabajo con vertientes hacia orificio de desagüe con manguera para recolección de fluidos; Al menos tres puertas batientes y entrepaño; Debe incorporar ducha de mano; Peso mínimo aproximado que soporta la mesa 200 Kg; Debe poseer al menos cuatro patas para	$ 1.300,00	$ 1.300,00

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. Telefono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

			estabilización sobre el piso; Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Dimensiones mínimas aproximadas 1200 x 600 x 900 mm (largo x ancho x alto).		
47	2	UNIDAD	**MESA DE MAYO:** Estructura tubular en acero inoxidable; Debe poseer como mínimo bandeja fija de acero inoxidable con reborde perimetral de protección anti goteo; Debe poseer cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes; Peso de soporte máximo aproximado 15 Kg; Base móvil con ruedas; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Altura ajustable aproximada de 1000 mm a 1400 mm; Dimensiones mínimas aproximadas de la bandeja de 450 x 350 mm (largo x ancho)	$ 470,00	$ 940,00
48	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGÍA DE ESPECIES MAYORES:** Debe poseer cubierta de colchonetas removibles en caucho espuma; Debe poseer recubrimiento de pintura Electrostática o similar; El tablero debe ser fijo; Regulable en altura de aproximadamente ± 400 a ±900 mm; Debe poseer un sistema de elevación hidráulica; Debe contar con un sistema de apoyo por almohadillas para cabeza y extremidades; Con sumidero de drenaje en el medio para drenaje de líquidos; Mínimo 4 ruedas giratorias dobles de goma o similar, al menos una con freno; Dimensiones mínimas aproximadas: 3200 x 600 x 400 - 900 mm (largo x ancho x alto); Debe poseer guías desmontables para facilitar la movilidad; Alimentación 110 V 60 Hz	$ 11.000,00	$ 11.000,00
49	1		**MONITOR DE PRESIÓN NO INVASIVA:** Debe incorporar como mínimo interface USB para conexión con PC; Método de medida de tensión por oscilometría o similar; Rango mínimo de medida de presión: aproximado de 0 a 280 mm HG; Unidades de medida seleccionables al menos en mm hg / kPa; Precisión de medida de presión ± 3 mm Hg o mayor; Resolución de mínimo ±1% mm Hg; Debe contar con un sistema de inflado automático con bomba interna; Debe poseer Detector electrostático; Debe incluir Brazaletes con velcro, Tubo de Caucho y reutilizables; alimentación 100 - 240 V; 60 Hz	$ 1.200,00	$ 1.200,00
50	1		**MONITOR MULTIPARÁMETROS INVESTIGACIÓN:** Debe ser para uso veterinario; Debe poseer pantalla digital táctil de al menos 15 pulgadas; Debe poseer como mínimo configuración ECG, SPO2, presión arterial no invasiva y temperatura; Debe permitir conexión alámbrica, inalámbrica o ambas; Debe ser capaz de detectar frecuencias cardíacas de hasta 999 BPM; Debe incluir mínimo manguitos para presión arterial, manguera de presión arterial, sonda para temperatura rectal/esofágica, al menos 2 set cables para electrocardiograma	$ 3.357,00	$ 3.357,00
51	2		**MONITOR MULTIPARAMETROS:** Debe poseer pantalla digital táctil; Debe poseer como mínimo configuración: ECG, NIBP, SpO2, RESP, TEMP, HR / PR; Mínimo 8 formas de onda en la misma pantalla; Debe incorporar impresora; Debe incorporar con funciones de al menos: 2-IBP, EtCO2, CO (gasto cardíaco), AG (gas de anestesia).	$ 3.789,00	$ 7.578,00
52	1		**OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO VETERINARIO: Características aproximadas: Oftalmoscopio:** Debe contar con un sistema óptico coaxial para un punto libre de sombras, Debe poseer filtro polarizador lineal cruzado, Al menos 18 combinaciones posibles de apertura, Debe poseer sistema de protección contra el polvo. **Otoscopio:** Debe poseer interruptor de seguridad, Debe poseer sistema de iluminación halógena, Debe contar con un sistema de fibra óptica para iluminación fría, Debe poseer sistema sellado para otoscopia neumática, Debe incorporar puerto de insuflación para otoscopia neumática	$ 1.105,00	$ 1.105,00

53	2	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO DE OBSTETRICIA PARA ESPECIES MAYORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo lo siguientes componentes: 1 Jeringuilla dosificadora Hauptner; 2 Fórceps obstétrico para cesárea; 1 Cuchilla de embriotomía Charles Roberts; 1 Cuchilla de embriotomía con anillo de dedo; 1 Alambre de sierra fetotomo; 1 Fetotomo Utrecht; 2 Guía de cables Obstétrico Hauptner; 2 Mango de Alambre Obstétrico; 1 Gancho Krey obstétrico; 1 Gancho obstétrico Ostertag's; 1 Cadena Moore; 1 Mango obstétrico para cadena Moore's; 1 Extractor fetal Hércules; 4 Aguja de sutura Buhner's No. 9 paquete; 10 Pinzas de campo.	$ 1.315,00	$ 2.630,00
54	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA GENERAL ESPECIES MAYORES Y MENORES:** Acero quirúrgico; Debe contener como mínimo los siguientes componentes: 2 Mango de bisturí # 3; 2 Mango de bisturí # 4; 2 Tijera de vendaje; 1 Tijeras de mayo recta 230 mm; 1 Tijeras de mayo recta 225 mm; 1 Tijera metzenbaum recta; 1 Tijera metzenbaum curva; 1 Tijera de sutura Spencer 115 mm; 1 Tijera de sutura Spencer 140 mm; 4 Pinza de campo backhaus 140 mm; 4 pizas de campo backhaus 110 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 220 mm; 2 Pinza de tejido Allis 5 x 6 dientes 150 mm; 2 Pinza de Rochester-pean recta 260 mm; 2 Pinza crile recta 200 mm; 2 Beasley babcock tissue forceps 125 mm.; 1 Director ranurado 140 con extremo de sonda; 1 Director ranurado 160 con extremo de sonda; 2 Porta agujas 180 olsen-hegar; 2 Porta agujas 140 olsen-hegar; 4 Bandeja porta instrumentos 180 mm x 280 mm.	$ 2.189,00	$ 8.756,00
55	4	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZACIÓN CANINA:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo: **COMPONENTES** — **Cantidad** Gancho Snook — 2 Porta aguja Olsen – Hegar 140 mm. — 2 Tijera de mayo Recta 145 mm. — 2 Tijera de mayo curva 145 mm. — 1 Tijera Metzembaum recta 150 mm. — 1 Tijera Metzenbaum curva 150 mm. — 1	$ 1.899,00	$ 7.596,00

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

00 1907

			Pinza Adson 1x2 dientes 150 mm.	1		
			Pinza Adson sin dientes 150 mm.	1		
			Mango de bisturí 125 mm. # 3	1		
			Mango de bisturí 125 mm. # 4	1		
			Pinza para campos modelo Backhaus 110 m	4		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito curvadas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas halsted-mosquito rectas 140 mm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher recta 140 mmm.	2		
			Pinzas hemostáticas kocher curva 140 mm	2		
			Pinzas para tejido Allis 140 mm.	2		
			Sonda acanalada 140 mm.	1		
			Estilete abotonado 180 mm.	1		
56	1	UNIDAD	**PAQUETE DE INSTRUMENTAL PERIODONTAL:** Acero quirúrgico: Debe contener como mínimo:		$ 4.615,00	$ 4.615,00
			COMPONENTES	**Cantidad**		
			Fórceps de extracción dental para raíz dental / para molares 165 mm.	1		
			Fórceps de extracción dental para dientes caninos / para dientes incisivos 120 mm	1		

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

			Fórceps de extracción dental felinos/perros pequeños 120 mm.	1		
			Elevador quirúrgico 3 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico 4 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico 5 mm curvo	1		
			Elevador quirúrgico 3 mm recto	1		
			Elevador quirúrgico 4 mm recto	1		
			Elevador quirúrgico 5 mm recto	1		
			Raspador dental doble 150 mm	1		
			Ascensor quirúrgico # 1cabeza recta 1,25 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 2 cabeza recta 2,3 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 3 cabeza recta 3,4 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 4 cabeza curva 4,3 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 5 cabeza curva 5,4 mm.	1		
			Ascensor quirúrgico # 6 cabeza curva 6,5 mm.	1		
			Elevador perióstico de muda	1		
			Elevador de punta de raíz Heidbrink 2.5 mm	1		
57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS MOVIL:** Debe poseer poste de acero inoxidable; Altura ajustable mínima de aproximada de 165 a 250 mm; Debe incorporar mínimo dos ganchos de acero inoxidable; Tamaño mínimo de la base de aproximadamente ± 600 mm.; Peso mínimo aproximado de soporte: ± 5Kg.; Debe poseer sistema de regulación de altura.		$ 220,00	$ 880,00

Direccion: Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Codigo Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

57	4	UNIDAD	**PORTA SUEROS PARA JAULA:** Estructura de acero Inoxidable; Debe permitir colocar al menos 1 recipiente; Debe permitir acoplamiento en jaula; Altura ajustable de mínimo 300 a 500 mm aproximadamente	$ 205,00	$ 820,00
58	1	UNIDAD	**RAYOS X PORTATIL:** Debe estar compuesto mínimo por: Generador de Rayos X: Potencia de aproximada 2.0 kW; Voltaje mínimo aproximado del tubo de salida: 40kV ~ 100kV; Corriente mínima aproximada del tubo de salida: 20 / 25mA; Punto de enfoque de mínimo 1.2 x 1.2 mm; Filtración total 3 mm o superior; Debe poseer colimador continuo con centro e indicador; Debe permitir como mínimo conexión Wifi y Bluetooth; Debe poseer batería integrada. Detector de imagen: Área activa de pixeles 424x353 mm o superior, Paso de Pixeles aproximado 139 µm o superior; Matriz de pixeles 2560 x 3072 o superior; Resolución aproximada 3.6 lp/mm; Conversión mínima A/D de 14 bits; Tiempo de adquisición de imágenes ± 8 s o inferior, Material Silicio amorfo o similar. **Aplicativo para adquisición de imagen:** Debe permitir Registro de pacientes; Debe poseer como mínimo las siguientes funciones: Recortar, Negativo, Inversión de imagen, Rotación, enfocar, anotación, ajuste de ancho; Debe incorporar funciones de estadística y consulta. **Equipo de procesamiento de datos:** Procesador Core i7 o superior; Capacidad memoria RAM: 4 GB o superior; Disco Duro de 1 TB o superior; Tarjeta de vídeo 2 GB o superior; Pantalla digital de mínimo 16 pulgadas	$ 15.875,00	$ 15.875,00
59	2	UNIDAD	**DIGITALIZADOR DR:** Dimensiones mínimas aproximadas del digitalizador 17 X 17 pulgadas; Tamaño aproximado de la imagen 3072 x 3072 mm o superior; Debe poseer modo de sincronización Integral fijo o similar; Resolución A/D 16 bit o superior; Rango dinámico aproximado 84db o superior; -Batería de al menos 12 horas o superior.	$ 2.245,00	$ 4.490,00
60	2	UNIDAD	**SET DE BOSALES TODO TAMANO:** Debe incluir como mínimo bozales con las siguientes medidas aproximadas: Bozal con longitud de la boca: 6 cm boca: 20 cm cabeza: 30-40 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 7 cm boca: 23 cm cabeza: 34-48 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca 8: cm Boca: 26cm Cabeza: 39-51cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 9 cm boca: 28 cm cabeza: 45-59 cm (cantidad 1), Bozal con longitud de la boca: 10 cm boca: 23 cm cabeza: 47-61 cm (cantidad 1)	$ 650,00	$ 1.300,00
61	4	UNIDAD	**TERMOMETRO DIGITAL:** Termómetro médico digital recto, Con Pantalla digital, Debe poseer alarma de toma de temperatura, Debe ser de uso veterinario, Tiempo máximo aproximado para resultado 20 s, Debe ser resistente al agua.	$ 615,00	$ 2.460,00
62	1	UNIDAD	**ANALIZADOR DE ORINA:** Método fotometría de reflectancia o similar; Al menos tres modos de funcionamiento como mínimo; Debe poseer memoria para al menos 150 resultado; Velocidad de al menos 300 pruebas / h; Debe permitir configuración individual de rangos de concentración, grados y unidades; Debe poseer determinación automática del color de la orina; Debe poseer como mínimo 3 interfaces serie RS 232, Longitudes de onda mínima aproximada 557 mm, 620 mm. Flujo de trabajo aproximado: aprox. 36 segundos (modo normal), aprox. 20 segundos (modo acelerado), aprox. 12 segundos (modo rápido)	$ 3.145,00	$ 3.145,00
63	1	UNIDAD	**TONÓMETRO OCULAR:** Rango de medición aproximado: ±10-60 mm Hg, Rango de visualización aproximado: ±0-99 mm Hg, Exactitud mínima aproximada: ± 2.5 mm Hg de 10 a 30 mm Hg y de ± 10% mayores a 30-60 mm Hg, Repetibilidad menor o igual a 8 %; Exactitud	$ 750,00	$ 750,00

			aproximada de la pantalla ±1 mm Hg; Unidad de visualización en milímetro de mercurio (mm Hg); Configuración por lo menos para perro, gato, conejo y caballo		
64	4	UNIDAD	**TORNIQUETES:** Debe ser de material elástico o similar para fácil manejo.; Debe poseer sistema de cierre mediante clip.	$ 130,00	$ 520,00
65	1	UNIDAD	**TUBOS ENDOTRAQUEALES EQUINOS TODO TAMAÑO:** Contiene como mínimo: Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 20mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 16mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 18mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 22mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 24mm, Tubo endotraqueal Equino de aproximadamente 26mm. Estructura de silicón o similar; Deben ser reutilizables; Deben ser esterilizables	$ 1.201,00	$ 1.201,00
66	1	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA:** Debe permitir un control por pedal, Debe incorporar pieza de mano con cable, Modos de funcionamiento en el cambio de una línea, Debe permitir al menos 10 ajustes de diferentes potencias, Placa indiferente con cable, Debe permitir como mínimo modos de corte suave, corte y coagulación, coagulación, Debe incluir placa de puesta a tierra.	$ 940,00	$ 940,00
67	2	UNIDAD	**UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA VETERINARIA GRANDES ESPECIES:** Debe poseer al menos 8 modos de trabajo; Potencia de 200 watts o superior; Debe poseer como mínimo doble puerto de trabajo; Debe incorporar lápiz reusable y autoclavable; Debe poseer modos de trabajo preconfigurados para mayor eficiencia	$ 2.240,00	$ 4.480,00
68	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D CANINO:** Modelo anatómico canino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
69	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D FELINO:** Modelo anatómico felino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
70	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D BOVINO:** Modelo anatómico bovino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
71	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D PORCINO:** Modelo anatómico porcino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
72	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D EQUINO:** Modelo anatómico equino debe incluir una guía de montaje de piezas ilustrado; el modelo debe ser pintado y esculpido; dimensiones aproximadas 150x115x75 cm	$ 2.000,00	$ 2.000,00
73	1	UNIDAD	**MODELO ANATOMICO 3D AVE:** Modelo anatómico con vista en sección transversal de la anatomía interna y externa de una gallina, Debe poseer detalles a color, Mínimo 19 piezas desmontables, incluidos órganos internos y partes externas del cuerpo, Debe incluir guía de montaje, Dimensiones Tamaño natural de ave adulta.	$ 2.000,00	$ 2.000,00
74	1	UNIDAD	**MESA PARA CIRUGIA ESPECIES MENORES:** Debe poseer tablero de acero inoxidable, Cantos redondeados y pulidos, sin aristas cortantes, Tablero ajustable con un ángulo aproximado de al menos	$ 2.000,00	$ 2.000,00

			de 0 a 45 grados, Debe poseer sumidero de drenaje en el medio; Peso máximo aproximado de soporte 200 Kg, Debe poseer sistema de ascenso y descenso eléctrico, Debe poseer rango ajustable de temperatura de la mesa, Debe poseer sistema de protección de alta temperatura, Dimensiones mínimas aproximadas:1400 x 650 x 760 - 1000 mm (largo x ancho x alto)		
75	4	UNIDAD	**GRAPADORA CUTANEA DE USO VETERINARI0:** Incluye: removedor, 10 juegos de grapas de acero inoxidable	$ 430,00	$ 1.720,00
76	2	UNIDAD	**GRAPADORA LINEAL DE CORTE DE USO VETERINARIO:** Para resección transección de órganos y tejidos, Incluye: 10 juegos de grapas	$ 120,00	$ 240,00
					$ 265.000,00
					$ 31.800,00
					$ 296.800,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 La Forma del pago será del 70% de ANTICIPO, mismo que no podrá exceder del término de 30 días de conformidad al artículo 71 de la LOSNCP. El contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente las respectivas garantías por igual valor del anticipo. El 30% restante será CONTRA ENTREGA total de los bienes objeto de la contratación a entera satisfacción de la Entidad Contratante, con la debida instalación, comprobación de su óptimo funcionamiento y la capacitación de los bienes previo el informe favorable del administrador de contrato, la suscripción del Acta Entrega Recepción definitiva, entrega de los manuales técnicos y demás documentación propia y aplicable de los equipos y/o bienes objeto de la contratación, y presentación de la factura.

Cláusula Sexta. – GARANTÍA

6.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel cumplimiento de contrato:** Se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 74 de la LOSNCP. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000003 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

- **Garantía de anticipo:**

Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

- **Garantía Técnica:**

La garantía técnica contra defectos de fábrica será a partir de la fecha de entrega de los bienes objeto de la contratación previa firma del Acta Entrega Recepción, misma que estará vigente durante al menos 1 año. Todos los bienes objeto de la contratación deberán ser nuevos de paquete, bajo ningún concepto se aceptarán equipos manufacturados o usados, ni que hayan estado en exhibición. La reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos, ausencia de repuestos, accesorios piezas y partes de los bienes, entre otros que puedan obstaculizar su normal funcionamiento.

Garantía técnica para Equipos que aplica vigencia tecnológica:

En apego a la normativa del Principio de Vigencia Tecnológica, la garantía técnica para los equipos que aplica vigencia tecnológica debe cubrir el tiempo de vida útil de 5 años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes, para lo cual deberá entregar un documento que valide la vigencia y tipo de cobertura de la misma, en concordancia al Art. 121.- Garantías técnicas de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP contenida en la Resolución RE.-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, donde indica que a más de la garantía que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 1515 de 15 de mayo de 2013, para la adquisición de bienes, contemplará lo siguiente:

"(...) a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos para los que fueren utilizados;
b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;
c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,
d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización;
Además, la garantía técnica deberá incluir:
a) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;
b) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;
c) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;
d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,
e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

Y demás condiciones técnicas, determinadas en el capítulo III del principio de Vigencia Tecnológica de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP contenida en la Resolución RE.-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Cláusula Séptima. – PLAZO

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

7.1 Plazo de ejecución del contrato será de **120** días a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 En caso de que el contratista incumpla con el objeto de la contratación, dentro del plazo contractual, pagará a la ESPOCH una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento; así como también, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 de la LOSNCP se aplicará multa por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en este contrato (de ser aplicable).

8.2 Las multas serán descontadas por la ESPOCH de cualquier valor que le adeudase. Las multas que se impusieren legalmente no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

8.3 Si las multas acumuladas superasen al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la ESPOCH podrá declarar su terminación unilateral y anticipada.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo no corresponde al sistema de precios unitarios, por lo que no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1.- LA CONTRATANTE designa como administrador del contrato al Decano/a de la Facultad de Ciencias Pecuarias de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, así como también a los términos de referencia del mismo.

10.2.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3.- El Administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.

7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que las autoridades de la ESPOCH se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
11. El administrador del contrato designado por la ESPOCH verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual

10.4 El Administrador designará un funcionario de la institución en calidad de Fiscalizador, si es necesario, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos y el contrato.

Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato

Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

12.1 El contratista, autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras que se encuentren a nombre; y a nombre del representante legal, en el caso de persona jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen licito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la documentación relacionada con los pagos recibidos como contratista del Estado, así como mis movimientos financieros tendrán el carácter de público y deberán ser

difundidos a través de un portal de información o página web destinada para le efecto, que permita detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Juez de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

13.2.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los bienes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Riobamba.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)
Departamento: Unidad de Compras Públicas-Edificio Central
Dirección: Campus Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Panamericana Sur Km 1 ½
Teléfono: (03) 2998200
Ciudad: Riobamba

Contratista: Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan.
Dirección: Isla Seymour Nro. 43-189 y Rio Coca
Correo electrónico: novoimportslicitacion@gmail.com
Teléfono: 022438661
Cantón: Quito
Provincia: Pichincha

Las comunicaciones y notificaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cualquier cambio de dirección del CONTRATISTA, para recibir notificaciones, deberá ser notificado por escrito a la CONTRATANTE de manera inmediata, caso contrario las notificaciones realizadas en el domicilio señalado, se entenderán como plenamente válidas.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes, publicado en el "portal institucional" del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP,

OU 1898

vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Riobamba a los 03 días del mes de diciembre del 2020.

Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD.
RECTOR ESPOCH
CONTRATANTE

Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan.
CONTRATISTA
RUC: 0604241091001

Razón: El presente contrato ha sido elaborado por la Abg. Eliana Ruiz Hernández Msc, Abogada de la Dirección Jurídica, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en él corresponden a los constantes en los documentos precontractuales.

Elaborado por:	Abg. Eliana Ruiz Hernández Msc- Abogada Dirección Jurídica
Revisado por:	Dra. Carola Silva- Analista de Contratación Pública 3
Aprobado por:	Abg. Daniel Núñez- Director Jurídico-ESPOCH

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 090-DJ-ESPOCH-2020
PROYECTO. - 000
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES GENERALES

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "LICITACIÓN", "COTIZACIÓN", "MENOR CUANTÍA" Y "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

Cláusula Primera. - INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. (no aplica en este proceso)
c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e) **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una

"oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.

h) **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.2 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.3 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrá ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

La técnica: Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

La del anticipo:

– Si el CONTRATISTA no la renovare diez días antes de su vencimiento.
– En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

La de fiel cumplimiento del contrato:

– a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
– b) Si la CONTRATISTA no la renovare diez días antes de su vencimiento.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 I Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

UU 1895

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente las garantías hasta la cancelación total del contrato.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva.

La entrega de los bienes se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, (de requerirse) de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA (en caso de requerirse).

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

***NOTA:** Las Condiciones Generales de los contratos de Subasta Inversa de bienes y/o servicios, no requieren firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.*

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

OU 1892

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios, representada legalmente por el Ing. MSc. Jorge León Mantilla Vicerrector Administrativo, conforme delegación expresa en la Resolución Administrativa Nro. R-RES.CP-008-2017, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra, la empresa TEST LAB SUPPLIERS, con Ruc No.- 0604241091001 representado legalmente por el señor Diego Javier Arias Piarpuezan al que en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO".**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad subrogante de la CONTRATANTE mediante Resolución Administrativa No. V.AD-RES.CP-178-2018 de fecha 05 de octubre del 2018, aprobó los pliegos y el inicio del proceso de Régimen General Procedimiento Dinámico de Subasta Inversa Electrónica **N° SIE-UCPS-007-2018**, para la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO"** por lo que se procedió a la convocatoria respectiva a través del portal de compras públicas institucional.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las certificaciones presupuestarias Nro. 168 de fecha 19 de noviembre del 2018, 169, 170, 175, 176, 177, 171, 178, de fecha 20 de noviembre del 2018, y, 194, 195, de fecha 29 de noviembre del 2018, conforme consta en la certificación conferida por la Jefa Financiera de la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de diciembre de 2018, a través del Portal Institucional.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Ingeniero MSc. Jorge León Mantilla delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa Nro.- V.AD-RES.CP-181-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, adjudicó la **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA**

00 1891

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO a Diego Javier Arias Piarpuezan.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
e) La resolución de adjudicación.
f) La certificación de la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato a suministrar **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO"** a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD $ 56.795,25 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 25/100)**, sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN - DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SILLAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	263,60	527,20
1	CABINA DE BIOSEGURIDAD	3.366,85	3.366,85
1	NEVERA	2.291,60	2.291,60
6	TERMO-HIGRÓMETRO DIGITAL CON SONDA EXTERNA	27,10	162,60
6	TERMÓMETRO DIGITAL	10,35	62,10
2	VORTEX DIGITAL	463,70	927,40
2	CONTADOR DE CÉLULAS	236,50	473,00
20	MICROSCOPIO BINOCULAR	1.140,00	22.800,00
1	CENTRIFUGA	3.553,00	3.553,00
1	AUTOCLAVE SEMIAUTOMATICA	3.647,00	3.647,00
10	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 0.5-10UL	161,30	1.613,00
15	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 10-100UL	161,30	2.419,50
15	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE 100 - 1000 UL	150,30	2.254,50
5	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 10 UL	59,50	297,50
5	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 100 UL	103,50	517,50
5	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 1000 UL	72,50	362,50
1	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITO 24 CAPILARES	2.712,00	2.712,00
1	REFRIGERADOR-CONGELADOR DE – 20 °C	5.816,00	5.816,00
1	BAÑO MARIA	1.122,00	1.122,00
1	ESTERILIZADOR	1.870,00	1.870,00
		TOTAL	56.795,25

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La Contratante pagará al Contratista el 100% del valor del contrato contra entrega recepción de los bienes ofertados e instalados.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

a) **Garantía Técnica.-** El Contratista a la firma del contrato presenta las garantías técnicas del vendedor o distribuidor. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes o servicios y durará, **1 año contra defectos de fabricación,** las que correrán a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción única, garantía que responderá única y exclusivamente por defectos o fallas de fabricación del bien y no por negligencia o mal uso de los mismos.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios Universidad Técnica de Ambato, solicitare el cambio del bien objeto del contrato considerado defectuoso, éste será reemplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP

b) **Certificado de Mantenimiento.-** Garantiza el servicio de 1 mantenimiento semestral mientras dure el tiempo de la Garantía Técnica.

c) **Certificado de Instalación.-** Garantiza la instalación y funcionamiento de los bienes ofertados en donde la Institución lo designe.

d) **Certificado de Capacitación.-** Garantiza la capacitación al personal sobre la operación y funcionamiento con un mínimo de 8 horas presenciales del equipo adquirido al personal designado previa coordinación con la Dirección de Educación a Distancia y Virtual.

e) **Certificado de Respuesta.-** Garantiza que el tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 24 horas posterior al aviso formal mediante correo electrónico, llamada telefónica en caso que se presenten problemas en el funcionamiento.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **90 días**, contados desde la fecha de la fecha de suscripción de este contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el Contratista pagará una multa de uno por mil (1/1000) del valor total del presente contrato por cada día de retraso.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 No aplica reajuste de precios en este contrato.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Ingeniero **Víctor Guangasig**, Servidor Público de la Universidad Técnica de Ambato, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Son funciones del Administrador del contrato, a más de las establecidas en la norma de control interno No. 408.17 las siguientes:

a. Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato;
b. Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
c. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
d. Impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar;
e. Participar en las comisiones de recepción provisional, parcial, total y definitiva de los contratos según sea el caso;
f. Publicar en el portal de institucional del SERCOP la información relevante que se derive de los contratos.
g. Calificar la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual.
h. Autorizar junto a la máxima autoridad las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total;

i. Autorizar la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el período que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas;
j. Informar de forma oportuna, a la Asesoría Jurídica de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato;
k. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato; y
l. Cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ambato:

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:
Unidad Centralizada de Prestación de Servicios
Universidad Técnica de Ambato
Ave. Colombia y Chile. Cdla. Ingahurco
Teléfono: 03 2521081.
180104
Ambato- Tungurahua

La CONTRATISTA:

OU 1885

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
Calle principal: Isla Seymour
No.- 43-189
Calle secundaria: Rio Coca
Código Postal 170501
Tel. 0998733547
asesorventasquito@gmail.com
Quito - Pichincha

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Ambato, a los 21 días del mes de diciembre del 2018.

LA CONTRATANTE
UNIDADCENTRALIZADA DE PRESTACION
DE SERVICIOS

Ing. MSc. Jorge León Mantilla
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

LA CONTRATISTA
TEST LAB SUPPLIERS

Sr. Diego Javier Arias Piarpuezan
RUC. 0604241091001

200

00 1884

C.SIE.UCPS.DAD.029-2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
SIE-UCPS-007-2018

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	Visto Bueno
Elaborado	Abg. Sebastián Ortiz Analista Jurídico	
Aprobado	Abg. Milton Naranjo Director Administrativo	
Revisado	Dr. Ángel Polibio Chaves Procurador	

201

OU 1883

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DATOS GENERALES

Tipo de contratación:	Subasta Inversa Electrónica
Código del proceso:	SIE-UCPS-007-2018
Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
Contrato No.:	C.SIE.UCPS.DAD.029-2018
Valor:	$ 56.795,25
Entidad Contratante:	UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
Contratista:	DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN
Fecha firma acta:	31 mayo.-2019

1. COMPARECIENTES:

En la ciudad de Ambato a los 7 días del mes de junio 2019; de conformidad a los artículos 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva y Liquidación del Contrato No. C.RE.UTA.DAD.022-2018, correspondiente al proceso SIE-UCPS-007-2018, para el: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.
Con la presencia de la licenciada Ana de la Torre y el Bqf. Víctor Guangasig, en calidad de Técnico y Administrador del contrato, miembros delegados por el abogado Milton Naranjo – Director Administrativo de la UTA en memorando Nro. UTA-DAD-2019-0442-M; y, por otra parte, el señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, en su calidad de Contratista; en los siguientes términos:

2. ANTECEDENTES:

A través del Portal Institucional de Compras Públicas la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato público el proceso de contratación Pública de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-UCPS-007-2018, para el ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, con un presupuesto referencial de USD 60.743,58 (valor no incluye IVA), y un plazo de entrega de 90 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y con una forma de pago que la Contratante pagará al Contratista el 100% del valor del contrato contra entrega recepción de los bienes ofertados e instalados a entera satisfacción de la entidad contratante.

Nº CUR 1524 69 Documentos adjuntos

Valores certificados

Fecha	No. Certificación	Valor	IVA	ITEM PRESUPUESTARIO
19-nov.-2018	168	14.637,00		840104
20-nov.-2018	175		1.756,44	840104

20-nov.-2018	169	37.322,00		840104
20-nov.-2018	176		4.478,64	840104
20-nov.-2018	170	560,00		840103
20-nov.-2018	177		67,20	840103
20-nov.-2018	171	3.162,58		731404
20-nov.-2018	178		379,51	731404
29-nov.-2018	194	5.062,00		731404
29-nov.-2018	195		607,44	531404
	suma	60.743,58	7.289,23	

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO
Nº CUR

Que luego de proclamado de resultados por el sistema del portal www.compraspublicas.gob.ec, la oferta que presentó el mejor costo fue el señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN con un precio USD 56.795,25 (Cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco con 25/100) 30/524 documentos adjuntos

Que mediante Acta de Resolución de Adjudicación Nro. V.AD-RES.CP-181-2018, se procedió a realizar la adjudicación del contrato al señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, por un valor de USD 56.795,25, plazo de entrega de 90 días contados a partir de la firma del contrato, forma de pago 100% contra entrega del bien objeto de la contratación, una vez legalizada el acta de recepción total de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que mediante contrato No. C.SIE.UCPS.DAD.029-2018, firmado el 21 de diciembre de 2018, se procede a legalizar la adjudicación de la: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- *Objeto del contrato.*- El contratista se obliga con la Unidad Centraliza de Prestación de Servicios de la Universidad Técnica de Ambato a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando la: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TRANSLACIONAL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS VARIOS EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD COORDINADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, los equipos se ubicarán en el Laboratorio de investigación Translacional y de Servicio a la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se encuentran en el Campus de Ingahurco, ubicado en la Avenida Colombia s/n y Chile (esquina).

- *Solicitud de prórroga (Contratista).*- El 27 de febrero del 2019, mediante oficio No. 0005-2019 (TEST-UCPS) suscrito por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita se autorice una prórroga de 29 días al plazo del contrato suscrito. A la petición formulada de conformidad a la norma legal y el análisis correspondiente no se autorizó la prórroga, la misma que fue notificada al Contratista mediante memorando No. TDLC-FCS-08-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig en su calidad de Administrador del contrato.

- *Solicitud conformación de la Comisión UNO (Contratista).*- El 15 de marzo de 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita la conformación de la comisión de recepción para el día martes 19 de marzo del 2019 a las 14:00 horas.

- *Conformación de la Comisión de recepción.*- El 20 de marzo del 2019, mediante memorando Nro. UTA-DAD-2019-0442-M, suscrito por el Abg. Milton Naranjo – Director Administrativo, conforma la Comisión de recepción.

- *Notificación No recepción de bienes UNO.*- El 26 de marzo del 2019, mediante memorando No. TDLC-FCS-09-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig – Administrador del Contrato, a través del cual informa al Abg. Milton Naranjo – Director Administrativo, que en atención a la comunicación del Contratista acudió a la recepción de los bienes el 19 de marzo del 2019, verificándose que el Contratista no presentó el 100% de los

bienes; el 20 de marzo del 2019 nombrada la Lcda. Ana de la Torre como técnico afín de la Comisión de recepción de la misma manera verificó que allí permanecía una parte de los bienes del contrato, los que estaban dentro del Laboratorio del Centro de Investigación de la facultad de Salud, en tal virtud se procedió a la No recepción de los bienes por no cumplir la cláusula Quinta del Contrato. De este particular se notificó al contratista en memorando Nro. TDLC-FCS-10-2019, suscrito por el Bqf. Mg. Víctor Guangasig – Administrador del contrato.

- *Alcance a prórroga del plazo (Contratista).*- El 27 de marzo del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, presenta alcance al oficio No. 0005-2019 (TEST-UCPS), y reactiva su solicitud de prórroga del plazo de entrega en 29 días; en tal virtud el 4 de abril del 2019 mediante memorando No. TDLC-FCS-18-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig – Administrador del Contrato, notifica al contratista de conformidad a la norma legal y el análisis correspondiente, concluye: no se autoriza la prórroga del plazo de entrega.

- *Solicitud conformación de la Comisión DOS (Contratista).*- El 17 de abril del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita la reunión de la comisión de recepción para el día lunes 22 de abril del 2019 a las 14:00 horas.

- *Notificación No recepción de bienes DOS.*- El 26 de abril del 2019, mediante memorando No. TDLC-FCS-23-2019, la Comisión de Recepción, informa al contratista que luego de realizado el análisis de los bienes físicos respecto de las especificaciones técnicas de la oferta, contrato, se concluye que una parte de los bienes "no cumplen las especificaciones técnicas", motivo por el cual la Comisión notifica al contratista la "negativa a recibir los bienes".

- *Solicitud de terminación Unilateral.*- El 29 de abril del 2019, mediante memorando No. TDLC-FCS-24-2019, suscrito por el Bqf.Mg. Víctor Guangasig – Administrador del Contrato, solicita al Ing. Jorge Léon – Vicerrector Administrativo, iniciar el procedimiento de terminación unilateral con el contratista DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, por las causales que constan en la documentación adjunta al presente memorando.

- *Comunicación compromiso subsanar equipos (Contratista).*- En correo electrónico remitido por el contratista el 8 de mayo del 2019, se compromete a subsanar todos los requisitos solicitado por la Universidad Técnica de Ambato; en tal virtud el 14 de mayo del 2019 en memorando Nro. UTA-TDLC-FCS-27-2019, se informa al contratista que ya se ha notificado a la máxima autoridad para que inicie el procedimiento de terminación unilateral, siendo responsabilidad de la Autoridad la notificación por incumplimiento.

- *Inicio de Terminación Unilateral.*- El 20 de mayo del 2019, la Universidad Técnica de Ambato a la solicitud realizada por el Administrador del contrato, inicia el proceso de terminación unilateral del contrato suscrito, de este particular el Contratista recibe la notificación el 24 de mayo del 2019, como consta en la nota manuscrita del documento antes referido.

- *Solicitud conformación de la Comisión TRES (Contratista).*- El 21 de mayo del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita la reunión de la comisión de recepción para el día jueves 23 de mayo del 2019 a las 14:00 horas.

- *Convocatoria de la Comisión de recepción.*- El 22 de mayo del 2019, mediante memorandos TDLC-FCS-28-2019 y TDLC-FCS-29-2019, suscritos por el Administrador del contrato se convoca a la Lcda. Ana de la Torre y a la Ing. Paola Sarabia, a la recepción del 23 de mayo 2019 solicitada por el Contratista.

- *Recepción e Informe por Constancia Física de Bienes.*- El 23 de mayo del 2019, se entregan 19 de un total de 20 bienes de lo cual suscriben las partes la "Constancia de entrega física de Bienes", revisados las especificaciones de los bienes se emite Informe por "Constancia Física de Bienes", suscrito por la Comisión y la Administradora de Bienes de la Unidad Centralizada de Prestación de Servicios de la UTA, consecuentemente se notifica al contratista que los bienes verificados existe el faltante de 1 equipo, además de accesorios de 2 equipos y se solicita la aclaración en 1 modelo de equipo, cuyo detalle consta en el numeral 4 de dicho informe que suscriben las partes dando constancia de lo actuado, se notifica al Contratista en memorando No. TDLC-FCS-30-2019.

CONFORME A LO ORIGINAL
CANCELADO
71/321

0.U. 1880

- *Entrega de accesorios.*- El 28 de mayo del 2019, mediante Guía de remisión No. 001-001-1023, el Contratista entrega los accesorios referidos en Informe del 23 de mayo del 2019.
- *Solicitud conformación de la Comisión CUATRO (Contratista).*- El 30 de mayo del 2019, mediante comunicación suscrita por el Ing. Diego Arias – Contratista, solicita la reunión de la comisión de recepción para el día viernes 31 de mayo del 2019 a las 8:00 horas.
- *Constancia de entrega Física de Bienes.*- El 31 de mayo del 2019, se reciben 2 bienes los que se suscribe la "Constancia de entrega Física de Bienes"; la Comisión verifica las especificaciones técnicas de los bienes entregados.
- *Respuesta de contratista a notificación memorando TDLC-FCS-30-2019.*- El 3 de junio del 2019, en comunicación suscrita por el Contratista da respuesta a la notificación de *memorando TDLC-FCS-30-2019.*
- *Informe Técnico.*- El 7 de junio del 2019, la licenciada Ana de la Torre – Laboratorista de la Facultad de Ciencias de la Salud y miembro de la Comisión de recepción en su calidad de técnico afín, emite el informe respectivo.

3.- INFORME TÉCNICO:

El 7 de junio del 2019, mediante informe técnico, suscrito por la Lcda. Ana de la Torre – Laboratorista, miembro de la Comisión de Recepción en su calidad de Técnico afín, concluye que los bienes han sido recibidos a entera satisfacción de la Universidad Técnica de Ambato; y, recomienda se acepten los bienes y se proceda al ingreso de los mismos.

4.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Se deja constancia que los bienes se entregaron en fechas 23 y 31 de mayo del 2019, como constan en los documentos suscritos y que son parte integrante de la presente Acta, según el siguiente detalle:

ITEM	EQUIPO	CANT	MARCA	MODELO	SERIE
1	SILLAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	2	UNIVERSAL MEDICAL	MA-16	MA497SN
					MA689SN
2	CABINA DE BIOSEGURIDAD	1	BIOBASE	BSC-SERIES	1300IIB2-X
3	NEVERA	1	TEST	TR250L	UV-100738TT
4	TERMO-HIGRÓMETRO DIGITAL CON SONDA EXTERNA	6	DENWARD	TR99HR	ID-141343
					ID-141365
					ID-141321
					ID-141354
					ID-141332
					ID-141376
5	TERMÓMETRO DIGITAL	6	TRACEABLE	37803-83	S-589427
					S-597488
					S-871548
					S-271571
					S-339657
					S-157834

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO

6	VORTEX DIGITAL	2	NEUATION	ISWIX VT	TA1804A21716
					TA1804A21716
7	CONTADOR DE CÉLULAS	2	THOMAS SCIENTIFIC	1193U52	170049
					170053
8	MICROSCOPIO BINOCULAR	20	OPTICA ITALY	B-192	529005
					529006
					529007
					529008
					529001
					529010
					529011
					529012
					529014
					529652
					529653
					529654
					529657
					529661
					529662
					529665
					529669
					529670
					529699
					529700
9	CENTRIFUGA	1	BIOBASE	BKC-TL5L	B19010105MMTL-5S
10	AUTOCLAVE SEMIAUTOMATICA	1	BIOBASE	BKM-Z24B	SN1809DN0003
11	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 0.5-10UL	10	TEST	MPP10UL	s/n
12	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE DE 10-100UL	15	TEST	MPP100UL	s/n
13	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN VARIABLE 100 - 1000 UL	15	TEST	MPP1000UL	s/n
14	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 10 UL	5	TEST	MPF10UL	s/n
15	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 100 UL	5	TEST	MPF100UL	s/n
16	MICROPIPETA AUTOMÁTICA VOLUMEN FIJO DE 1000 UL	5	TEST	MPF1000UL	s/n
17	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITO 24 CAPILARES	1	SCILOGEX	DM1424	58782341
18	REFRIGERADOR-CONGELADOR DE –20 °C	1	TEST	TC260L	TCR100934RR
19	BAÑO MARÍA	1	JOAN LAB	BHS-2	JB19001098
20	ESTERILIZADOR	1	BIOBASE	BOV-V123F	20190148008

UNIVERSIDAD ... CONTRATO DE ARRIENDO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIONES
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO
107
FIRMA
Sellos oficiales

OU-1878

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Plazo.- Se estipuló en 90 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 21 de diciembre, 2018

Fecha de entrega del anticipo: No aplica

Plazo de ejecución: 90 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato

Del 22 de diciembre del 2018 al 31 de mayo del 2019

MES	No. días
Diciembre 2018	10
Enero 2019	31
Febrero 2019	28
Marzo 2019	21
Suman	90 días

Fecha límite de entrega: 21 de marzo 2019

MULTA

MES	No. Días
Marzo 2019	10
Abril 2019	30
Mayo 2019	31
Suman	71 días

Fecha límite de entrega 21 de marzo, 2019
FECHA RECEPCIÓN DE BIENES: 31 de mayo, 2019
Total de días de mora: 71 días

6.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

6.1. Precio del Contrato.- El precio se estableció en USD 56.795,25 (valor no incluye IVA)

6.2. Forma de Pago.- La contratante cancelara al contratista el 100% del valor del contrato, contra entrega de la totalidad de los servicios requeridos por la institución, a entera satisfacción de la contratante.

DETALLE	VALOR	
Valor del contrato (sin IVA):	56.795,25	
ANTICIPO	No aplica	menos
Multa (valor contrato * (1/1000) * días mora):	4.032,80	menos
Valor a pagar:	52.762,45	

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO
107
Firma
Sellos adjuntos

OU 1877

7. GARANTÍAS VIGENCIA Y DOCUMENTOS PRESENTADOS

A la suscripción de la presente Acta, constan los siguientes documentos:

a) *Garantía Técnica*
b) *Cronograma de mantenimientos.*
c) *Certificado de Instalación.*
d) *Certificado de respuesta.-*

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La Universidad Técnica de Ambato, recibe del señor DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN, los bienes contratados a entera satisfacción, según las especificaciones técnicas que constan en el pliego, oferta y contrato.

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en tres ejemplares.

TEST
TEST LAB SUPPLIERS

DIEGO JAVIER ARIAS PARPUEZAN
CONTRATISTA

Lcda. Ana de la Torre
TÉCNICO AFÍN
C.C. # 1803886306

Bqf. Mg. Victor Guangasig
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
UNIDAD CENTRALIZADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMPROBANTE DE PAGO CANCELADO
107
No. Proc.
Documentos adjuntos

ESPOCH
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 014-DJ-ESPOCH-19
PROYECTO.- 005
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES PARTICULARES

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte: **LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO,** representada legalmente por el Doctor Byron Ernesto Vaca Barahona, en su calidad de Rector; y, por otra parte, el **Ingeniero Diego Javier Arias Piarpuezan,** a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, **"CONTRATANTE" y "CONTRATISTA",** respectivamente, al tenor de las siguientes clausulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 Mediante Acción de personal No. 0014A.DTH.2016, de fecha 10 de agosto de 2016, se posesiona al Dr. Byron Ernesto Vaca Barahona PhD, en calidad de Rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a partir del 11 de agosto del 2016, por un periodo de 5 años.

1.2 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **"ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO".**

1.3 Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la CONTRATANTE, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 028-ESPOCH-UCP-2019, de 19 de febrero de 2019, resolvió entre otras cosas: ***"Articulo 1.-*** *Autorizar el inicio del proceso mediante Subasta Inversa Electrónica para la* **"ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO".**

1.4 Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria:

No. PROGRAMA: 83, **SUB PROGRAMA:** 00, **PROYECTO:** 005, **ACTIVIDAD:** 001, **ITEM:** 840104, **UBICACIÓN GENERAL:** 0601, **FUENTE:** 001, **ORGANIZACIÓN:** 0000, **N. Prest.:** 0000, **DESCRIPCIÓN:** Maquinarias y Equipos; de acuerdo a las certificaciones No. 198 y 199 de fecha 04 de febrero de 2019, emitida por la Dirección Financiera de la ESPOCH, por un valor de $ 75.200,00 y $ 9.024,00 respectivamente.

1.5 Se realizó la publicación de la convocatoria el 20 de febrero del 2019, a través del "Portal Institucional" del SERCOP, para participar en el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, con Código N° SIE-ESPOCH-UCP-10-19.

1.6 Luego del proceso correspondiente, el Doctor Byron Ernesto Vaca Barahona en su calidad de Rector de la ESPOCH, mediante Resolución de Adjudicación No 004-ESPOCH-UCP-2019, de fecha 18 de marzo de 2019, adjudicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-ESPOCH-UCP-10-19, para la **"ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO"** a la oferta presentada por el proveedor **Diego Javier Arias Piarpuezan.**

1.7 La CONTRATANTE, previamente a la suscripción del contrato ha verificado en el "portal institucional" del SERCOP, que el CONTRATISTA **Diego Javier Arias Piarpuezan, con RUC 0604241091001**, no consta como incumplido o adjudicatario fallido, y así se desprende de las copias que se adjunta como documentos habilitantes.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a. Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
b. Registro único de Proveedores;
c. La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
d. La resolución de adjudicación;
e. Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
f. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
g. Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el "portal institucional "del SERCOP.
h. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la Contratante Escuela Superior Politécnica de Chimborazo a entregar **UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO,** a entera satisfacción de la ESPOCH, en la Bodega General de la Institución ubicada en la panamericana Sur Km 1 ½, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de este proceso, los gastos de transporte para la entrega de los bienes será de cuenta del proveedor y estará a entera satisfacción de la entidad contratante, previo a realizar el acta de entrega recepción definitiva.

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. | Teléfono 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec | info@live.espoch.edu.ec | Riobamba - Ecuador

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 41.870,00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) más IVA,** de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA DE SISTEMA FLAMA Y HORNO DE GRAFITO MARCA: PG INSTRUMETS, MODELO: AA500	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	**ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA SISTEMA FLAMA Y HORNO DE GRAFITO** Espectrofotómetro de absorción atómica de llama y horno de grafito automatizada combinada, rápida y completamente automatizada. Espectrofotómetro de absorción atómica para ser utilizado con lámparas de cátodo hueco. Que el equipo cuenta con un sistema PC integrado con sistema operativo Microsoft Windows precargado. Todos los componentes electrónicos, gases, datos analíticos y el ciclo de calentamiento y posicionamiento del horno de grafito se controlan completamente a través de la PC integrado en el software dedicado para el equipo de absorción atómica para para garantizar la máxima seguridad y garantizar un rendimiento óptimo. Con quemador de aire / acetileno con codificación de datos con el sistema. (Los quemadores con codificación de datos de óxido nitroso / acetileno y aire / propana). **Sistema óptico** Monocromador Rango de onda 190nm - 900nm Ancho de banda espectral 0.1 nm, 0.2 nm, 0.5 nm, 1.0 nm y 2.0 nm (5 pasos con cambio automático). Exactitud de longitud de onda +/- 0.15nm (corrección automática) Reproducibilidad de la longitud de onda 0.2nm Resolución Mejor que 0.3nm Estabilidad línea base 0.005A / 30min Torreta de 8 lámparas (una con precalentamiento). El sistema incluye las lámparas de cátodo hueco para 10 elementos (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al). **Especificaciones Sistema de análisis de llama:**	$ 41.870,00	$ 41.870,00

Rango de onda: 185nm-910nm

Monocromador:
Ancho de banda espectral: 0.1nm, 0.2nm, 0.4nm, 1.0nm, 2.0nm.
Precisión de longitud de onda: ± 0.15nm
Reproducibilidad de la longitud de onda: < 0.05nm
Resolución: 0.2nm ± 0.02nm
Estabilidad de línea de base: 0.005A/30min
Sensibilidad (Cu): 2 µg/ml Absorption > 0.28A (llama).
Límite de detección: Cu < 0.004 µg/ml (llama) Cd < 0.4×10^{-12} g

Repetibilidad: Cu < 0.7% (Aire/Acetileno llama), Ba < 1.0% (oxido nitroso/Acetileno llama), Cu < 2.0% Cd < 2.0% (Horno de grafito)

Corrección de fondo
Característica Concentración: Cu < 0.02 µg/ml, Ba < 0.15 mg/ml (N2O/Acetileno.).

Cabezas de quemador: Aleación de titanio
Nebulizador Nebulizador de vidrio de alta eficiencia.
Cámara de atomización Material resistente a la corrosión.
Ajuste de posición Ajuste automático de la altura óptima del quemador de llama mediante ordenador.
La seguridad Encendido automático de la mezcla de aire y gas acetileno con control de protección vía computadora.
Sistema de corrección de fondo: Corrección de fondo de la lámpara de deuterio 1.0 Abs
Corrección de fondo de auto inversión 3.0 abs.
Procesamiento de datos:
Sistema de PC totalmente integrado con disco duro y copia con licencia del software operativo de Windows y precargado desde fabrica con el software dedicado para el control del equipo
Métodos analíticos disponibles
Llama, horno de grafito, y emisión de llama.
Método de determinación
Método de adición estándar de curvas de calibración (orden 1-3).
Tiempos de repetición
1-20 veces con cálculos de valor promedio, desviación estándar y desviación estándar relativa.
Impresión del resultado
Salida de parámetros, datos, espectros y curvas de calibración.
Atomizador electro-térmico de descarga capacitiva completo con fuente de alimentación, interfaz y software controlados por computadora.
Masa característica 0.8 pg
Rango de temperatura Ambiente a 2650°C

Dirección Panamericana Sur km.1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

			Calefacción Control de retroalimentación de voltaje al secar, Control de temperatura óptica al atomizar. Programa de calefacción Hasta 9 pasos con opción de rampa, escalera y calefacción a toda potencia. Autosampler. Para introducir automáticamente muestras. Análisis de llama 38 posiciones de muestra (6 para muestras estándar, 32 para muestras desconocidas. Tamaño del vial de muestra 6 ml Tamaño estándar del vial de muestra 12 ml Protección de presión para lavado Campana extracción de gases. Kit para extracción de gases de equipos. kit Ventilador, Ducto de metal, codos y soportes. Construcción de acero inoxidable Todos los accesorios suministrados en 150mm diámetro. ventilador de polímero. Voltaje 220Vac 50 / 60Hz Campana de diámetro 300 mm, regulable en altura Curvas ajustable de 0 ° a 90 ° **INCLUYE:** Compressor de aire Regulador o manoreductor de acetileno Regulador manorreductor de gas de óxido nitroso Recirculador de agua indispensable para el uso del horno de grafito Regulador o manorreductor de argón Sistema de extracción de gases con ventilador acoples, codos y todo lo requerido para la instalación del sistema de extracción de gases, 10 lamparas (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al). de cátodo hueco con su respectiva solución de calibración 500 ml de cada elemento. 10 Graphite Tubes Monitor de 14 pulgadas Mouse de PC Teclado de PC.		
				SUBTOTAL	**$ 41.870,00**
				12% IVA	**$ 5.024,40**
				TOTAL	**$ 46.894,40**

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizará **el 70% de anticipo** mismo que no podrá exceder de 30 días de conformidad al artículo 71 de la LOSNCP; **y el 30% contra entrega** total de los bienes objeto de la contratación a entera satisfacción de la Contratante, previa suscripción de la correspondiente acta.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

Garantía de anticipo: Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

Garantía técnica. - El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica de los bienes, garantía que deberá ser por dos años de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso de contratación.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución del presente contrato es de **60 días** a partir de la fecha de acreditación del anticipo a la cuenta del contratista.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 En caso de que el contratista incumpla con el objeto de la contratación, dentro del plazo contractual, pagará a la ESPOCH una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento; así como también, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 de la LOSNCP se aplicará multa por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en este contrato (de ser aplicable).

8.2 Las multas serán descontadas por la ESPOCH de cualquier valor que le adeudase. Las multas que se impusieren legalmente, no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

8.3 Si las multas acumuladas superasen al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la ESPOCH podrá declarar su terminación unilateral y anticipada.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2 Teléfono 593 (03) 2998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

OU-187

10.1.-LA CONTRATANTE designa como administrador de contrato al Director/a de la Extensión Norte Amazónica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3.- El Administrador del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que las autoridades de la ESPOCH se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
11. El administrador del contrato designado por la ESPOCH verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual

10.4 El Administrador designará un funcionario de la institución en calidad de Fiscalizador, si es necesario para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos y el contrato.

Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato

Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
b. Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
c. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Juez de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

12.2.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los bienes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Riobamba.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO (ESPOCH)
Departamento: Unidad de Compras Públicas-Edificio Central
Dirección: Campus Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Panamericana Sur Km 1 ½
Teléfono: (03) 2998200
Ciudad: Riobamba

Contratista: Ingeniero Diego Javier Arias Piarpuezan
Dirección: Calle Principal Isla Seymour No. 43-189 y Rio Coca
Teléfono: 0998733547 asesorventasquito@gmail.com
Provincia: Pichincha
Cantón: Quito.

Las comunicaciones y notificaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cualquier cambio de dirección del CONTRATISTA, para recibir notificaciones, deberá ser notificado por escrito a la CONTRATANTE de manera inmediata, caso contrario las notificaciones realizadas en el domicilio señalado, se entenderán como plenamente válidas.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes, publicado en el "portal institucional" del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

OU-1867

Dado en la ciudad de Riobamba a los 01 días del mes de abril del 2019.

Dr. Byron Ernesto Vaca Barahona
RECTOR DE LA ESPOCH
CONTRATANTE

Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan
CONTRATISTA
RUC.: 0604241091001

Razón: El presente contrato ha sido elaborado por la Dra. Carola Silva, Abogada de la Dirección Jurídica, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en él corresponden a los constantes en los documentos precontractuales.

Dra. Carola Silva.
ABOGADA DIRECCION JURIDICA

REVISADO POR:

Abg. Daniel Núñez Bucay
PROCURADOR ESPOCH

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

OU-1866

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
No. 014-DJ-ESPOCH-19
PROYECTO.- 000
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES GENERALES

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos , provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "LICITACIÓN", "COTIZACIÓN", "MENOR CUANTÍA" Y "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. (no aplica en este proceso)
c) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
d) **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f) **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.

h) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i) **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.2 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.3 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrá ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare diez días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

La técnica:

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2 Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

• Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho; siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del servicio.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2 Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

Los delegados o responsables de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente las garantías hasta la cancelación total del contrato.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para servicios)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2 · Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec · info@live.espoch.edu.ec · Riobamba - Ecuador

222

OU-1862

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva.

La entrega del bien, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales (de ser necesario), de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA (de ser necesario).

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Subasta Inversa de bienes y/o servicios, no requieren firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.

Dirección Panamericana Sur km 1 1/2. Teléfono: 593 (03) 2 998-200 | Código Postal: EC060155
www.espoch.edu.ec info@live.espoch.edu.ec Riobamba - Ecuador

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
08 ABR 2019
POR: ... HORA: 17:45

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
08 ABR 2019
POR: Sandra HORA: 12:40

ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

00-1869

DIRECTOR SEDE ORELLANA

Oficio Nº.0608.DENA.ESPOCH.2019
Orellana, 17 de julio de 2019

Ingeniera
Lilian Pérez B.
TESORERA DE LA ESPOCH
Presente.-

De mi consideración:

Remito a usted el Acta Entrega Recepción Definitiva original al contrato de Adquisición de Bienes No. **014-DJ-ESPOCH-19,** que corresponde a la "ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZONICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO" a fin de que se realice el trámite pertinente para la devolución de las garantías al proveedor señor Diego Arias Piarpuezan.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,
"Saber para ser"

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
DIRECCIÓN
EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA

Ing. Freddy Patricio Ajila Zaquinaula. Ms.C.
DIRECTOR ESPOCH SEDE ORELLANA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 014-DJ-ESPOCH-19

TESORERÍA ESPOCH
RECIBÍ CONFORME
23 JUL 2019
Fecha: Mauro Hora: 10:00

Dirección: Fray Gaspar de Carvajal y Quito / 0980572296 /06 2860 374
www.espoch.edu.ec Freddy.ajila@espoch.edu.ec

Scanned by CamScanner

ESPOCH
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Riobamba a los 25 días del mes de junio del año dos mil diecinueve en la Bodega General de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, comparece por una parte el Ing. Freddy Ajila, en su calidad de Administrador del Contrato, la Ing. Paulina Poma, en calidad de Miembro de la Comisión, y el Econ. Renato Miranda R, en su calidad de Guardalmacén, en representación de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, y por otra parte el Ing. Diego Arias Piarpuezan, Proveedor., quienes celebran el presente documento.

ANTECEDENTES

En la ciudad de Riobamba, a los 01 días del mes de abril de 2019, comparecen a la firma del contrato, No. 014-DJ-ESPOCH-19, para la "**ADQUISICIÓN DE UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.**, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, según el siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	PRECIO T.
1	**ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA SISTEMA FLAMA Y HORNO DE GRAFITO** Espectrofotómetro de absorción atómica de llama y horno de grafito automatizada combinada, rápida y completamente automatizada. Espectrofotómetro de absorción atómica para ser utilizado con lámparas de cátodo hueco. Que el equipo cuenta con un sistema PC integrado con sistema operativo Microsoft Windows precargado. Todos los componentes electrónicos, gases, datos analíticos y el ciclo de calentamiento y posicionamiento del horno de grafito se controlan completamente a través de la PC integrado en el software dedicado para el equipo de absorción atómica para para garantizar la máxima seguridad y garantizar un rendimiento óptimo. Con quemador de aire / acetileno con codificación de datos con el sistema. (Los quemadores con codificación de datos de óxido nitroso / acetileno y aire / propana). **Sistema óptico** Monocromador Rango de onda 190nm - 900nm Ancho de banda espectral 0.1 nm, 0.2 nm, 0.5 nm, 1.0 nm y 2.0 nm (5 pasos con cambio automático). Exactitud de longitud de onda +/- 0.15nm (corrección automática) Reproducibilidad de la longitud de onda 0.2nm Resolución Mejor que 0.3nm Estabilidad línea base 0.005A / 30min Torreta de 8 lámparas (una con precalentamiento). El sistema incluye las lámparas de cátodo hueco para 10 elementos (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al).	41870,00	41870,00

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

Especificaciones Sistema de análisis de llama:

Rango de onda: 185nm-910nm

Monocromador:
Ancho de banda espectral: 0.1nm, 0.2nm, 0.4nm, 1.0nm, 2.0nm.
Precisión de longitud de onda: ± 0.15nm
Reproducibilidad de la longitud de onda: < 0.05nm
Resolución: 0.2nm ± 0.02nm
Estabilidad de línea de base: 0.005A/30min
Sensibilidad (Cu): 2 µg/ml Absorption > 0.28A (llama).
Límite de detección: Cu < 0.004 µg/ml (llama) Cd < 0.4 x 10-12 g

Repetibilidad: Cu < 0.7% (Aire/Acetileno llama), Ba < 1.0% (oxido nitroso/Acetileno llama), Cu < 2.0% Cd < 2.0% (Horno de grafito)

Corrección de fondo
Característica Concentración: Cu < 0.02 µg/ml, Ba < 0.15 mg/ml (N2O/Acetileno.).

Cabezas de quemador: Aleación de titanio Nebulizador Nebulizador de vidrio de alta eficiencia. Cámara de atomización Material resistente a la corrosión.
Ajuste de posición Ajuste automático de la altura óptima del quemador de llama mediante ordenador. La seguridad Encendido automático de la mezcla de aire y gas acetileno con control de protección vía computadora.

Sistema de corrección de fondo: Corrección de fondo de la lámpara de deuterio 1.0 Abs .
Corrección de fondo de auto inversión 3.0 abs.
Procesamiento de datos:
Sistema de PC totalmente integrado con disco duro y copia con licencia del software operativo de Windows y precargado desde fabrica con el software dedicado para el control del equipo.
Métodos analíticos disponibles
Llama, horno de grafito, y emisión de llama.
Método de determinación.
Método de adición estándar de curvas de calibración (orden 1-3).
Tiempos de repetición
1–20 veces con cálculos de valor promedio, desviación estándar y desviación estándar relativa. Impresión del resultado.
Salida de parámetros, datos, espectros y curvas de calibración.
Atomizador electro-térmico de descarga capacitiva completo con fuente de alimentación, interfaz y software controlados por computadora.
Masa característica 0.8 pg
Rango de temperatura Ambiente a 2650°C
Calefacción Control de retroalimentación de voltaje al secar, Control de temperatura óptica al atomizar.
Programa de calefacción Hasta 9 pasos con opción de rampa, escalera y calefacción a toda potencia.
Autosampler. Para introducir automáticamente muestras.
Análisis de llama 38 posiciones de muestra (6 para muestras estándar, 32 para muestras desconocidas.
Tamaño del vial de muestra 6 ml
Tamaño estándar del vial de muestra 12 ml
Protección de presión para lavado

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

1	Campana extracción de gases. Kit para extracción de gases de equipos. kit Ventilador, Ducto de metal, codos y soportes. Construcción de acero inoxidable Todos los accesorios suministrados en 150mm diámetro. Ventilador de polímero. Voltaje 220Vac 50 / 60Hz Campana de diámetro 300 mm, regulable en altura Curvas ajustable de 0 ° a 90 ° INCLUYE: Compressor de aire Regulador o manoreductor de acetileno Regulador manorreductor de gas de óxido nitroso Recirculador de agua indispensable para el uso del horno de grafito Regulador o manorreductor de argón Sistema de extracción de gases con ventilador acoples, codos y todo lo requerido para la instalación del sistema de extracción de gases, 10 lamparas (Cr, Pb, Cu, Hg, As, Cd, B, Co, Sn, Al). de cátodo hueco con su respectiva solución de calibración 500 ml de cada elemento. 10 Graphite Tubes Monitor de 14 pulgadas Mouse de PC Teclado de PC.		
		TOTAL	41870,00

VALOR: El monto es de 41870,00 USD (valor que no incluye IVA)

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	01 de abril de 2019
PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN CONTRATO:	60 días calendarios, contados desde la acreditación del anticipo a la cuenta del contratista.
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	26 de abril de 2019
FECHA DE ENTREGA PREVISTA:	25 de junio de 2019
FECHA DE ENTREGA DEFINITIVA:	25 de junio de 2019
DÍAS DE MORA:	0 días

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la Entrega Recepción, las partes aprueban la siguiente liquidación económica:

Valor contratado:	41870,00
Anticipo entregado 70%:	29309,00
Multas por mora (valor diario):	-
Multas por mora (valor total):	-
Por pagar:	12561,00

Como se demuestra en el cuadro anterior, se determina que no existe mora.

SON: DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON 00/100 valor que no incluye IVA.

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

La entrega del objeto del contrato cumple con las características requeridas.

Para constancia de lo actuado firman en cuatro documentos de igual tenor y efectos las personas que intervienen en esta diligencia de carácter legal.

RECIBI CONFORME	
Econ. Renato Miranda R **GUARDALMACEN - ESPOCH.**	Ing. Freddy Ajila **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Ing. Paulina Poma **MIEMBRO DE LA COMISIÓN**	

ENTREGUÉ CONFORME

Ing. Diego Arias Piarpuezan
PROVEEDOR

Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2, Teléfono: 593 (03) 2 998200 ext 232 – 279
www.espoch.edu.ec espochnoticias@gmail.com Código Postal: EC060155

Scanned by CamScanner

NOVOIMPORTS

00 1855

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

09 1854

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

CONTRATO N°ASKU-145-19

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la empresa A&A EVERYONE ASOCIADOS, representada por la Sra. **Juana Maria Arias Silva**, en calidad de Gerente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el señor **Diego Javier Arias Piarpuezan,** con RUC **0604241091001**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con las partes, se contempla la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED.**

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la contratante, aprobó la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED** con un plazo estimado de trabajo de **75 días hábiles** contados a partir de la fecha de suscrición del contrato.

1.3 Luego del procedimiento correspondiente, la contratante adjudicó el contrato cuyo objeto de es la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED** al proveedor **Diego Javier Arias Piarpuezan,** con RUC **0604241091001** por un monto de **USD $17100,00 (DIECISIETE MIL CIEN 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA y un plazo estimado de trabajo de **75 días hábiles**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Ruc
b) Certificado bancario
c) Calificación de proveedores autorizados.

Cláusula Tercera. - RAZON DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a cumplir con la **PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED** y, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en la empresa A&A EVERYONE ASOCIADOS, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD $17100,00 (DIECISIETE MIL CIEN 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

AMÉRICA), más IVA, de conformidad con la oferta final, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Pantalla LCD de vídeo para pared, 65 pulgadas** **Panel LCD** Resolución: 3840 × 2160(H×V) Brillo: 700(cd/ m) Relación de contraste: 4000:1 Tiempo de respuesta: 8ms Color de la pantalla: 16,7 M Ángulo de visión: 178 °(H) / 178 °(V) **Imagen** La relación de aspecto Las 16:9 Tecnología de compensación: LTI CTI La compensación de movimiento de la tecnología Movimiento automático de Filtro: Filtro de peinado 3D, reducción de ruido Digital Área de visualización: 1428,48 (H) x 803,52 (V) mm Temperatura de trabajo: 0 °C ~ 50 °C Tensión de: 100 ~ 240V	6	2850,00	17100,00
			SUBTOTAL	17100,00
			IVA 12%	2052,00
			TOTAL	19152,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago será la siguiente: El cien por ciento (100%) se pagará contra entrega de los equipos a entera satisfacción de la empresa **A&A EVERYONE ASOCIADOS** una vez suscrita el acta de recepción definitiva.

Cláusula Sexta. - PLAZO

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

6.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de la empresa **A&A EVERYONE ASOCIADOS** es de **75 días hábiles** contados a partir de la fecha de suscrición del contrato.

Cláusula Séptima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

7.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

8.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Novena. - DOMICILIO

9.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

9.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: A&A EVERYONE ASOCIADOS, Pichincha / Quito / Isla Seymur 43-189 Y Rio Coca Teléfono: 0983094388 e-mail: maryariassilva71@hotmail.es

El CONTRATISTA: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN, Isla Seymour N43-189 y Rio Coca Teléfono 0998733547, e-mail: ventastestgye@hotmail.com.

Cláusula Décima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

10.1 **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato.

CONTRATO DE PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

10.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de octubre del 2019

LA CONTRATANTE

Juana Maria Arias Silva
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

Diego Javier Arias Piarpuezan
RUC: 0604241091001

00 1850

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Quito, al día 20 del mes de diciembre del 2019, comparecen por una parte el Ing. Diego Javier Arias Piarpuezan con RUC: 0604241091001 quién entrega los bienes, y por otra parte la Sra. Juana Maria Arias Silva, en calidad de Gerente de la empresa A&A EVERYONE ASOCIADOS con RUC: 0691749797001 quien recibe los bienes. En cumplimiento al CONTRATO N°ASKU-145-19 para la PROVISIÓN DE PANTALLAS LCD DE PARED, firmado el 07 día del mes de octubre del 2019, con un plazo de entrega de 75 días hábiles desde la firma del contrato, por un monto USD $17100,00 (DIECISIETE MIL CIEN 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA dejamos en constancia la recepción de los bienes detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Pantalla LCD de vídeo para pared, 65 pulgadas** **Panel LCD** Resolución: 3840 × 2160(H×V) Brillo: 700(cd/ m) Relación de contraste: 4000:1 Tiempo de respuesta: 8ms Color de la pantalla: 16,7 M Ángulo de visiòn: 178 °(H) / 178 °(V) **Imagen** La relación de aspecto Las 16:9 Tecnología de compensación: LTI CTI La compensación de movimiento de la tecnología Movimiento automático de Filtro: Filtro de peinado 3D, reducción de ruido Digital Área de visualización: 1428,48 (H) x 803,52 (V) mm Temperatura de trabajo: 0 °C ~ 50 °C Tensión de: 100 ~ 240V	6	2850,00	17100,00
			SUBTOTAL	17100,00
			IVA 12%	2052,00
			TOTAL	19152,00

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en este ejemplar.

RECIBO CONFORME

Juana Maria Arias Silva
GERENTE GENERAL
A&A EVERYONE ASOCIADOS

ENTREGO CONFORME

Diego Javier Arias Piarpuezan
RUC: 0604241091001

00 1849

NOVOGLASS

ARIAS PIARPUEZAN DIEGO JAVIER

DIRECCIÓN: Isla Seymour N43-189 y Río Coca
Telf.: 022 339 332. Email: rome1919@hotmail.com
Quito - Ecuador

R.U.C. 0604241091001

FACTURA S001-001-
Nº 0000777

AUT. S.R.I. 1124318555

Documento Categorizado: NO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: Quito, 2c de diciembre del 2019

CLIENTE: ASA ENERGIAS RENOVABLES

DIRECCIÓN: Isla Seymour 43-189 y Río Coca

R.U.C. ó C.I. 0690749797001 **TELÉFONO:** 0985094582 **GUÍA DE REMISIÓN:**

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Revisión de pantallas led de pared	17100,00	17100,00
	según el contrato Nº ASKU-145-19		

FORMA DE PAGO							
EFECTIVO		DINERO ELECTRÓNICO		TARJETA CRÉDITO / DÉBITO		OTROS	

SUBTOTAL	17100,00
0% I.V.A.	
12% I.V.A.	2052,00
TOTAL	19152,00

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

Original: Cliente 1era Copia: Emisor 2da. Copia: Archivo

JIMENEZ VALERO ROXANA CRISTINA "IMPRIFORMAS" RUC 0603368705001 "AUT. SRI: 13675" NUM. DEL 721 AL 820 "FECHA. AUT. 18/02/2019" FECHA DE CAD. 18/02/2020
ORIGINAL: ADQUIRIENTE - 1ERA COPIA ROSA: EMISOR - 2DA COPIA AMARILLA: ARCHIVO - 3ERA COPIA CELESTE: SVT.

NOVOIMPORTS

00 1888

CATALOGO IDIOMA – INGLES

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

UU 1847

KosinTec®

INNOLUX 46" 3.5MM BEZEL LCD VIDEO WALL

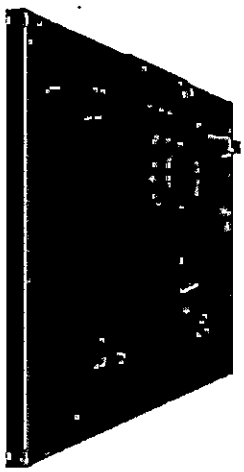

LCD Video Wall Screen	
Panel Specification:	
Brand	innolux
Panel Model	KS-4635IL
Diagonal Size	46inch
Type	a-Si TFT-LCD, LCM
Pixel Format	1920(RGB)×1080 (FHD)
Configuration	RGB Vertical Stripe
Active Area	1018.28(W)×572.87(H) mm
Outline Dim.	1021.98(W)×576.57(H) ×59(D) mm
Weight	21 Kg
Treatment	Antiglare (Haze 25%) , Hard coating (2H),
Brightness	500 cd/m² / nits
Contrast Ratio	1200 : 1
View Direction	Symmetry
Response Time	8ms
Viewing Angle	178°(H) / 178°(V)
Support Color	16.7M 72% (CIE1931)
Light Source	WLED , 50K hours , With LED Driver
Spliced Seam	3.5 mm
Frame Rate	60Hz
Interface Type	LVDS (2 ch, 8-bit) , Connector , 51 pins
Power Supply	12.0V (Typ.)

Environment	Operating Temperature: 0 ~ 50 °C ; Storage Temperature: -20 ~ 60°C
Using time(Hours/days)	24/7
Backlighting	LED
Display technology	LCD/LED
Operating hours	50000 Hours

Video Wall Controller(Built-in each Screen)

Input	CVBS	1*BNC inputs, support PAL/NTSC all formats
	HDMI	1X HDMI input, support MAX. 3840X2160@30HZ
	DVI	1 X Dvi input, support MAX. 1920X1080@60HZ
	VGA	1*VGA, support MAX. 1920X1080@60HZ
	RJ45	1X RJ45 input, (Rs232 IN / IR IN)
	USB	1 X USB, (playing multi-media/update)
	Audio	Optional
Output	LVDS	Support MAX. 1920×1080@60HZ LCD Panel
	RJ45	2 X RJ45 output (Rs232 OUT)
	Audio	Optional
Operate mode	Panel key operation(needs customization)	
	Standard RS232 port(provide free control software)	
	Infrared Remote Control Operation	
Engineering software	Customized	
Working temperature	0~70 ℃	
Working humidity	5~95 %RH	
AC voltage power supply	100-240V/50, 60Hz	
Power consumption	170W	

Ordering Information

Cat. No.	Description
KS-4635IL	INNOLUX 46" 3.5MM BEZEL LCD VIDEO WALL

NOVOIMPORTS

UU 1845

CATALOGO IDIOMA - ESPAÑOL

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

UU 1844

KosinTec®

INNOLUX 46" 3.5MM
PARED DE VIDEO LCD CON BISEL

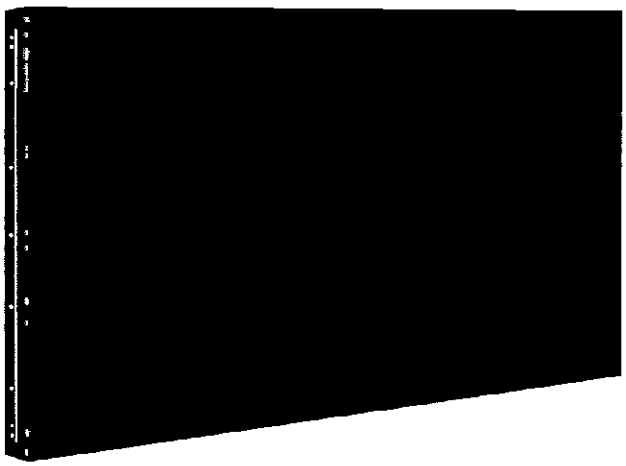

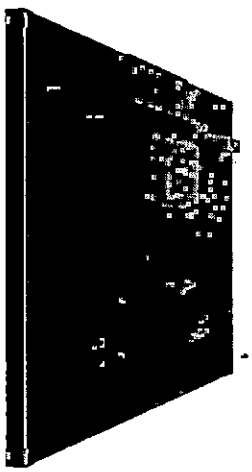

Pantalla de pared de video LCD	
Especificación del panel:	
Marca	innolux
Modelo de panel	KS-4635IL
Tamaño diagonal	46 pulgadas
Tipo	a-Si TFT -LCD , LCM
Formato de píxel	1920 (RGB) × 1080 (FHD)
Configuración	Raya vertical RGB
Área activa	1018,28 (ancho) × 572,87 (alto) mm
Contorno Dim.	1021,98 (ancho) × 576,57 (alto) × 59 (profundidad) mm
Peso	21 kg
Tratamiento	Antideslumbrante (Haze 25 %) , Recubrimiento duro (2H),
Brillo	500 cd/m² / nits
Relación de contraste	1200 : 1
Ver dirección	Simetría
Tiempo de respuesta	8ms
Ángulo de visión	178°(H) / 178°(V)
Color de soporte	16,7M 72% (CIE1931)
Fuente de luz·	WLED , 50K horas, con controlador LED
Costura empalmada	3,5mm
Cuadros por segundo	60Hz
Tipo de interfaz	LVDS (2 canales , 8 bits), conector, 51 pines
Fuente de alimentación	12,0 V (típico)

Ambiente	Temperatura de funcionamiento: 0 ~ 50 ° C; Temperatura de almacenamiento: -20 ~ 60 °C
uso (horas/días)	24/7
Contraluz	LED
tecnología de visualización	LCD/LED
Horas de funcionamiento	50000 horas

Controlador de pared de video (incorporado en cada pantalla)

OU 1843

Entrada	CVBS	1 * entradas BNC, admite todos los formatos PAL/NTSC
	HDMI	1 entrada HDMI, compatible con MAX. 3840X2160@30HZ
	DVI	1 entrada Dvi , compatible con MAX. 1920X1080@60HZ
	vga	1 * VGA, compatible con MAX. 1920X1080@60HZ
	RJ45	1 entrada RJ45, (Rs232 IN / IR IN)
	USB	1 X USB, (reproducción multimedia/actualización)
	Audio	Opcional
Salida	LVDS	Soporte MÁX. Panel LCD de 1920 × 1080 a 60 Hz
	RJ45	2 salidas RJ45 (Rs232 SALIDA)
	Audio	Opcional
Modo de operación	Tecla del panel (necesita personalización)	
	RS232 estándar (proporciona software de control gratuito)	
	Funcionamiento del control remoto por infrarrojos	
Software de ingeniería	Personalizado	
Temperatura de trabajo	0 ～ 70 ℃	
Humedad de trabajo	5 ～ 95 %HR	
Fuente de alimentación de voltaje AC	100-240 V/50, 60 Hz	
Consumo de energía	170W	

ordenar Información

Gato. Nº	Descripción
KS-4635IL	INNOLUX PARED DE VIDEO LCD CON BISEL DE 46" Y 3,5 MM

NOVOIMPORTS

UU 1842

CERTIFICADOS

NOVOIMPORTS

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitacion@gmail.com

000 1881

KosinTec®

Shenzhen Kosintec Co., Ltd.

Fecha: 07/07/2022

Carta de autorización

(Fecha de expiración: 07 de Julio de 2023)

Nosotros, Shenzhen Kosintec Co., Ltd., en nombre de nuestra fábrica, que somos fabricantes establecidos y de buena reputación de Innolux, con nuestra oficina en 215, Xinfeng Linli Pioneer Park, No. 8, Guangzu South Road, Laokeng Community, Longtian Street, Pingshan, Shenzhen, Guangdong, China, por la presente autoriza:

NOMBRE DE EMPRESA: DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
RUC: 0604241091001
DIRECCIÓN: ISLA SEYMOUR
CÓDIGO POSTAL: 170501
NÚMERO DE TELÉFONO: +593 998 73 35 47
CIUDAD: QUITO PAÍS: ECUADOR

como nuestro distribuidor en Ecuador, para la venta y servicio de los productos de Shenzhen Kosintec Co., Ltd. dentro del territorio autorizado durante el período de vigencia de acuerdo con nuestros términos y condiciones comerciales generales.

Atentamente

.....

Anna Zhang
Gerente de Ventas Internacionales
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización
en nombre de: Shenzhen Kosintec Co., Ltd.

NOVOIMPORTS

00 1840

Quito, 26 de agosto del 2022

CERTIFICADO DE EQUIPOS

A: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
Código No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA."

Yo, **Diego Javier Arias Piarpuezan con RUC # 0604241091001**, mediante el presente certifico que los equipos son nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

ING. DIEGO ARIAS PIARPUEZÁN
GERENTE PROPIETARIO

RUC: 0604241091001
DIR: ISLA SEYMOUR N43-189 Y RIO COCA
TELF: 02 2438661
CORREO: novoimportslicitaciones@gmail.com

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

0002511

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022
ORIGINAL
Presentada por: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Representante Legal: Dr. Miguel Cantos Gómez

Atención:
Sra. María Daniela Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Oferente #2.

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

00 2226

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022
Copia 2
Presentada por: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Representante Legal: Dr. Miguel Cantos Gómez

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

Casa Matriz
Av. Javier Prado Este 309 Piso 2 Edificio SENADOR – San Isidro
Telf. (511) 421-3030 - 421-3003 Fax: (511) 422-7357
Web: www.procont.com.pe

Sucursal Ecuador
Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2- Ofic. 215 Quito
Telf. (593) 2 2550171 – 2569361 Fax: (593) 2 2543072

INDICE

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

1. **Experiencia del Oferente.**
   1.1. Contrato Seguros Sucre.
   1.2. Factura Seguros Sucre.
   1.3. Contrato Servicio de Rentas Internas SRI
   1.4. Factura SRI.
2. **Formulario de Información del Oferente.**
   2.1 Constitución y Poder Representante Legal PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
   2.2 Cédula Representante Legal PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
   2.3 Registro Único de Contribuyentes RUC
   2.4 Registro Único de Proveedores RUP
   2.5 Declaración Impuesto a la Renta año Fiscal 2019
   2.6 Declaración Impuesto a la Renta año Fiscal 2020
   2.7 Declaración Impuesto a la Renta año Fiscal 2021
3. **Formulario de Oferta BID ECU 911**
4. **Formulario Lista de Precios.**
5. **Declaración Garantía de Mantenimiento**
6. **Formulario Autorización del Fabricante.**
7. **Lista de Bienes y Plan de Entrega.**
8. Certificado Fabricante Monitor Nuevo
9. Propuesta Técnica Económica
10. Boe 46 inch 3.5 mm video wal size
11. Datasheet Monitor MG 640 BOE 46 inch

MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ
Fecha: 2022.08.25 16:11:42 -05'00'

00 2224

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No	EXPERIENCIA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO SIN IVA	FECHA
1	GENERAL	SEGUROS SUCRE S.A.	Sistema de Video Wall	131,862.77	03 / 2021
2	ESPECIFICO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - SRI	Suministro, Instalación y montaje del sistema de Video Wall 4x2. Y 3 mantenimientos.	73,827.32 19,551.00	09 / 2020

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

00 2223

Seguros Sucre

ORDEN DE COMPRA

Quito, 05 de marzo de 2021

271-SSQ-UPE-2021

Señores
PROYECTOS Y CONTROL SAC, ECUADOR
Av. Amazonas 477 y Vicente Ramon Roca Piso 2
Ciudad. -

Ref.: **Asegurado: PETROECUADOR 209-PEC-EE-2018-2020**
Siniestro 20-0000473-2020 Póliza No. 10001566
Descripción del siniestro: DAÑO VIODEO WALL / CONTROLADOR DE SISTEMA DE VIDEO WALL BARCO NGP-400 SERIE 8W96P EN ESTACION MONTEVERDE
Contacto para la entrega del equipo al asegurado: Ing. Valeria Laines Telf.: 3-942-000 Ex 17343 o 099-645-0264 valeria.laines@eppetroecuador.ec

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, comunicamos que procedemos a formalizar la orden para la compra de UN VIDEOWALL 3X2 CON PANTALLAS UNISSE 55" CONTROLADOR NSD420 BARCO / ESTRUCTURA METALICA VOGELS PARA PANTALLAS UNISSE, cotizados por un valor de US$ 131.862,77 no incluido IVA, según su cotización N° 11785-JSF-0149/2021; para lo cual requerimos que la factura sea emitida a nombre de Seguros Sucre S. A. con los siguientes datos, la factura debe ser enviada junto con una copia del acta de entrega del equipo al asegurado:

SEGUROS SUCRE S.A.
RUC 0990064474001
Av. ELOY ALFARO N34-166 Y FERNANDO AYARZA
3-730-440

Agradeciéndoles de antemano la atención que se sirvan dar a la presente, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,
SEGUROS SUCRE S.A.

Daniel Díaz Granados
GERENTE NACIONAL DE SINIESTROS

C.c. Expediente.
jmvb

PROCONT

PROYECTOS Y CONTROL SAC

FACTURA **No.001-001-000000006**

Número de Autorización: 00 2222
0107202101179251972100120010010000000061921617618

Fecha y hora de Autorización:
01/07/2021 10:40:27

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:

0107202101179251972100120010010000000061921617618

Emisor: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
RUC: 1792519721001
Matriz: SAN JUAN / AV. AMAZONAS 477 Y RAMON ROCA
Correo: legiscorp@puntonet.ec
Teléfono: 022550171 - 0967441706
Obligado a llevar contabilidad: SI

Razón Social: SEGUROS SUCRE S.A.
Dirección: Av. Ely Alafaro N34-166 y Fernando Ayarza
Fecha Emisión: 01/07/2021

RUC/CI: 0990064474001
Teléfono: 023730440
Correo: mauricio.villarruel@segurossucre.fin.ec,legiscorp@puntonet.ec,administracion@procont.com.pe

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
0001	1.00	Hardware, Equipos y Materiales	Detalle: Video Wall 3x2 con pantallas UNISSE 55" CONTROLADOR NSD420 BARCO / ESTRUCTURA METÁLICA VOGELS PARA PANTALLAS UNISSE	131862.77	$0.00	$131,862.77

Información Adicional

Descripción: COTIZACIÓN N° 11785-JSF-0149/2021 Pago de la totalidad 30 días posterior a la entrega

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$147,686.30	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$131,862.77
Subtotal 12%:	$131,862.77
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$0.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$15,823.53
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$147,686.30

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA
No DE CUENTA: 2000034041
PAIS: ECUADOR

Contrato Nro. NAC–JADNCGC20-00000010
PA-2020-007

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

INFRAESTRUCTURA NOC

1 CONVENIO DE CONTRATO

Este contrato es celebrado el día **29** del mes **septiembre** del año **2020.**

Entre:

1. El **Servicio de Rentas Internas**, una entidad pública con personalidad jurídica propia y dotada de las facultades establecidas por la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas y de aquellas establecidas por el Código Tributario para las administraciones tributarias, respecto de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no está expresamente asignada por ley a otra autoridad, en adelante denominado "**el Comprador**" o "**Servicio de Rentas Internas**"; y,

2. **Proyectos y Control S. A. C.**, titular del **RUC Nro. 1792519721001**, una sociedad incorporada bajo las leyes de **la República del Ecuador**, físicamente ubicada en **la calle Amazonas N 477 y Ramón Roca, Edificio Río Amazonas, Piso 2, Oficina 215**, en adelante denominada "**el Proveedor**" o "**el Contratista**".

Por cuanto el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Nacional Nro. PA–2020-007, para la **Adquisición de bienes y servicios conexos Infraestructura NOC** y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos por la suma de **ciento veinte y siete mil doscientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 12/100 (US$ 127.247,12)**; para el Lote 1 por: noventa y tres mil trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 32/100 (US$ 93.378,32) y para el Lote 2 por: treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 80/100 (US$ 33.868,80), en adelante denominado "**Precio del Contrato**".

Este convenio de contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

(a) Este Convenio de Contrato;

(b) Resolución de Adjudicación, emitida por el Comprador;

(c) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador;

(d) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

(e) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) Las Condiciones Generales del Contrato;

(g) El Apéndice No. 1 (De la Administración del Contrato);

(h) Los Requerimientos, que incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas;

(i) Documentos de Licitación (DDL);

(j) La certificación de disponibilidad presupuestaria emitida el **03 de junio de 2020;**

(k) La **Garantía de Cumplimiento de Contrato,** a favor del Comprador, conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato;

(l) La copia certificada de la **Documentación Organizacional del Oferente,** prevista en la Subcláusula IAO 11.1 de la subsección C, Preparación de las Ofertas, de la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, que consta en la Oferta presentada por el Proveedor;

(m) La impresión de la consulta de administradores del Portal de Información de la Superintendencia de Compañías, en la que consta el abogado Miguel Ángel Cantos Gómez como representante legal de Proyectos y Control S. A. C.;

(n) La impresión de la consulta de ficha simplificada de datos del ciudadano abogado Miguel Ángel Cantos Gómez;

(o) Acción de personal del Jefe Nacional del Departamento Administrativo del Servicio de Rentas Internas;

(p) Registro Único de Contribuyentes, que consta en la Oferta presentada por el Proveedor;

(q) Certificado de Garantía técnica, misma que se entenderá incorporada al contrato al momento de la entrega de los bienes instalados; y,

(r) Certificación Bancaria del Proveedor, la cual servirá de registro a la cuenta donde se transferirán o realizarán los pagos.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. El Contrato tiene calidad de contrato administrativo, tal como lo define el Código Orgánico Administrativo.

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de idéntico contenido y valor.

Por y en nombre del Comprador, Servicio de Rentas Internas

Firma

Nombre **Carlos Alberto Córdova Tinta**

En calidad de **Jefe Nacional del Departamento Administrativo** [1]

Por y en nombre del Proveedor, Proyectos y Control S.A.C.

Firma

Nombre **Miguel Ángel Cantos Gómez**

En calidad de **Representante Legal**

[1] En calidad de delegado de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, conforme la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 838 de 12 de septiembre de 2016, y sus reformas

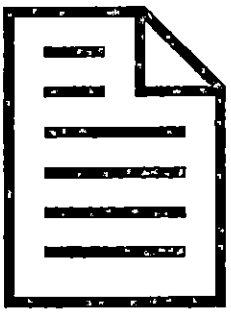

Página intencionalmente en blanco

00 2217

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C

RUC : 1792519721001

Direc : Av. Amazonas 477 y Rámon Roca - Edificio Rio Amazonas - Piso 2 - Oficina 215

Teléf : 022550171 / 0999443143

Quito - Ecuador

COMPROBANTE ELECTRÓNICO

FACTURA Nro : 001-101-000000041

 # AUTORIZACIÓN : 2303202101179251972100120011010000000416243111717

CLAVE ACCESO : 2303202101179251972100120011010000000416243111717

FECHA : Quito, 23 de Marzo del 2021

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE : SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC / CI : 1760013210001

DIRECCIÓN : Amazonas y Pereira, Bloque 5, piso 3

PROVINCIA : PICHINCHA

CIUDAD : QUITO

TELEF. : 393-6300 ext 18368

DESCRIPCION									TOTAL
Descripcion	marca	modelo	series	Cant.	Valor Unit	Sub Total	Descuento	v unit. inc desc	subtotal inc des	73,827.32*
	LG	49VL5F	907MXVWPF943						
	LG	49VL5F	908MXVWK3079						
	LG	49VL5F	001MXXQM3434						
Monitores de videowall	LG	49VL5F	001MXCRM3323	8	2,375.00	19,000.00	47.50	2,327.50	18,620.00
	LG	49VL5F	001MXZJM3325						
	LG	49VL5F	001MXDMM3306						
	LG	49VL5F	908MXRFTV542						
	LG	49VL5F	908MXKDTV557						
Controlador de videowall	Datapath	VSN972	972V00D000371	1	24,046.00	24,046.00	480. 92	23,565.08	23,565.08
Teclado	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335018	1	115.00	115.00	2.30	112.70	112.70
Mouse	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335018	1	25.00	25.00	0.50	24.50	24.50
	LG	24MK430H	008NTAB71232						
	LG	24MK430H	008NTCZ71243						
	LG	24MK430H	008NTFA71211						
Monitores de 24"	LG	24MK430H	008NTGY71247	8	481.00	3,848.00	9.62	471.38	3,771.04
	LG	24MK430H	008NTQD71244						
	LG	24MK430H	008NTTQ71249						
	LG	24MK430H	008NTYT71242						
	LG	24MK430H	008NTZN71245						
Estructura metálica	N/A	N/A	N/A	1	8,520.00	8,520.00	170.40	8,349.60	8,349.60
Soporte para montaje de videowall	N/A	N/A	N/A	1	4,920.00	4,920.00	98.40	4,821.60	4,821.60
Teclados inalámbricos, con conexión USB	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335025	4	115.00	460.00	2.30	112.70	450.80
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334212						
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334209						
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335629						
Mouse inalámbricos, con conexión USB	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335025	4	25.00	100.00	0.50	24.50	98.00
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334212						
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334209						
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335629						
Instalación, puesta en marcha y transferencia de conocimientos				1	14,300.00	14,300.00	286.00	14,014.00	14,014.00

73,827.32

OU 2216

FORMA DE PAGO:
20: Otros con utilizac. Sistema Financ. (30 días) -> $ 82686.60

OBSERVACIONES :

SUMAN :	73,827.32
DESCUENTO :	0.00
SUBTOTAL :	73,827.32
IVA 12 % :	8,859.28
SERVICIOS :	
VALOR TOTAL :	82,686.60

RECIBI CONFORME

ELABORADO POR

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C
BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA
No DE CUENTA: 2000034041
PAIS: ECUADOR

Descargue sus comprobantes electrónicos de la siguiente dirección WEB: www.abago.com.ec

PROCONT

PROYECTOS Y CONTROL SAC

FACTURA **No.001-001-000000022**

01 2215

Número de Autorización:
1201202201179251972100120010010000000222594013 14

Fecha y hora de Autorización:
12/01/2022 12:03:32

Emisor: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
RUC: 1792519721001
Matriz: SAN JUAN / AV. AMAZONAS 477 Y RAMON ROCA
Correo: legiscorp@puntonet.ec
Teléfono: 022550171 - 0967441706
Obligado a llevar contabilidad: SI
Agente de Retención
Resolución Nro. NAC-GTRRIOC21-00000001
CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:

1201202201179251972100120010010000000222594013 14

Razón Social: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Dirección: Av. Amazonas S/N y Unión de Nacional de Periodistas
Fecha Emisión: 12/01/2022

RUC/CI: 1760013210001
Teléfono:
Correo: karlacantos@legiscorp.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
003	1.00	Servicios	Detalle: Mantenimiento Preventivo Anual	6650.00	$133.00	$6,517.00

Información Adicional

Descripción: CONTRATO Nro. NAC-JADNCGC20-00000010 PA-2020-007

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$7,299.04	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$6,517.00
Subtotal 12%:	$6,517.00
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$133.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$782.04
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$7,299.04

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA

No DE CUENTA: 2000034041

PAIS: ECUADOR

PROCONT

PROYECTOS Y CONTROL SAC

FACTURA **No.001-001-000000019**

Número de Autorización: 00 2214
1312202101179251972100120010010000000192202330513

Fecha y hora de Autorización:
13/12/2021 17:00:08

Emisor: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
RUC: 1792519721001
Matriz: SAN JUAN / AV. AMAZONAS 477 Y RAMON ROCA
Correo: legiscorp@puntonet.ec
Teléfono: 022550171 - 0967441706
Obligado a llevar contabilidad: SI

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:

1312202101179251972100120010010000000192202330513

Razón Social: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Dirección: Av. Amazonas S/N y Unión de Nacional de Periodistas
Fecha Emisión: 13/12/2021

RUC/CI: 1760013210001
Teléfono:
Correo: karlacantos@legiscorp.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
003	1.00	Servicios	Detalle: Mantenimiento Preventivo Anual	6650.00	$133.00	$6,517.00

Información Adicional

Descripción: CONTRATO Nro. NAC-JADNCGC20-00000010 PA-2020-007

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$7,299.04	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$6,517.00
Subtotal 12%:	$6,517.00
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$133.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$782.04
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$7,299.04

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA
No DE CUENTA: 2000034041
PAIS: ECUADOR

-12-
00 2213

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. **Nombre jurídico del Oferente: *PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.***
2. **País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *ECUADOR***
3. **Año de constitución del Oferente: *2014***
4. **Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: Av. Amazonas 477 Intersección Ramon Roca Pichincha Quito Santa Prisca**
5. **Información del Representante autorizado del Oferente:**

   Nombre: Miguel Ángel Cantos Gómez

   Dirección: Av. Amazonas 477 Intersección Ramon Roca

   Pichincha Quito Santa Prisca

   Números de teléfono y facsímile: Teléfonos 2550171 2569361 Fax 2543072

   Dirección de correo electrónico: legiscorp@puntonet.ec
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - **Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO**

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

00 2212

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA PRIMERA

CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROT. DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO

Otorgada por: CONSTITUCION. AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS

CORRESPONDIENTES A LA CIA. PROYECTOS Y CONTROL

A favor de: S.A.C.

El

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía: Avalúo:

Quito, a 25 DE JULIO DEL 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

Rol 23952

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO

00 2211

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIA PRIMERA

No. P07298

PROTOCOLIZACION

DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS, CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 25 DE JULIO DE 2014

DI 3 COPIAS

* CEP *

PAGINA
EN
BLANCO

LEGISCORP
ABOGADOS

Dr. Angel Cantos Mendoza
Dr. Miguel Cantos Gómez
& Asociados

00 2210

Quito, julio 25, 2014

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DE QUITO
CIUDAD.-

Solicito a Usted Protocolizar los documentos adjuntos, correspondientes a la Compañía PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.; y hecho, otorgarme tres copias certificadas.

Atentamente,

DR. MIGUEL CANTOS GÓMEZ
MAT. 6135 CAP

Av. Rio Amazonas No 477 y Ramón Roca "Edificio Río Amazonas" Piso 2 Oficina 21
Telfs · 2550171 / 2569361 Telefax: 2543072
E-mail: info@legiscorp.com
Sitio web: www.legiscorp.com

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

2

00 2209

pública del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

SOLICITUD DE CERTIFICACION

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, de nacionalidad PERUANA, de estado civil casado, tificado con Documento Nacional de Identidad número 10811499 y Pasaporte ordinario número 3246, con domicilio en Av. Javier Prado Este 309 P2, San Isidro, Lima, Perú, que ostento el cargo **Gerente General y Representante Legal** en la compañía **PROYECTOS Y CONTROL SAC** ito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** s datos son: Nombre o razón social: **PROYECTOS Y CONTROL SAC**, nacionalidad: **Peruana**, constitución: **11 de Abril de 1997**, número de registro: **11013060**, fecha de registro: **24 abril de 1997**, domicilio legal: **Av. Javier Prado Este 309 P2, San Isidro**, actividad: **Venta de rulas equipos e instrumentos para la industria de la minería, petrolero, hidroeléctricas, yectos de automatización y servicios de ingeniería en planta de desarrollo de nuevos yectos e ideas comerciales, importación y exportación, representación, distribuciones, icio d asesoría y consultoría. Servicio de mantenimiento y toda venta de productos icados al rubro de Ingeniería en plantas industriales, mineras, petroleras, oeléctricas.- Servicio de importación de máquinas, equipos y repuestos solos o dentro proyectos, eléctricos para baja y alta tensión, hidráulicos, neumáticos, electrónicos, rumentos de medición, registro y control. válvulas manuales y automáticas, equipos ánicos, equipos de cómputo, equipos de comunicación, controladores de lógica gramable, terminales, equipos médicos, equipos de laboratorio de simulación, de stigación de análisis médicos, de análisis ambiental.- Explotación de mobiliario o solas para salas de control, con brazos móviles para LCDS y plataforma fija o móvil.- ta de términos FCA. o CIP o DDP a otros países mediante triangulación con agente de anas.- Servicio de ingeniería, consultoría, mantenimiento, reparación de todo tipo de strial, minas concentradoras, refinería, de minerales de plantas tratamiento y ución por ductos de petróleo crudo gas natural, lgp, así como planta refinerías y as productos y sus productos derivados del petróleo con plomotetraetilico, para chas térmicas, nucleares, generadores, hidroeléctricas, centros de distribución, plantas cemento, acerías, plantas textiles, pesqueras, agroindustriales, agricultura, strucción, centro de almacenaje de granos (silos), cervecerías plantas de agua osa, alimentos, químicas, petroquímicas, aviones buques mercantes o de la marina, yectos de automatización. Llave en mano o por administración o de acuerdo al erimiento del cliente, control de procesos, trabajo de líneas eléctricas en baja y alta ión.- Ejercer representación, distribución acciones en participación, consorcios con esos con nacionales o extranjeros para brindar servicios a favor de empresas públicas ivadas. Desarrolle implementación de nuevas ideas de negocio o de soporte a la istria y/o agroindustria nacional y/o universidades e instituciones o gobierno.-Para rrollar su objetivo social la empresa podrá presentarse a todo tipo de licitaciones y cursos públicos y/o privados sin ninguna limitación para ello podrá realizar todo tipo de s contratos con empresas, públicos y privadas. Intervenir y/o participar en otras edades por si o por terceros y desarrollar cualquier otra actividad, principal o plementaria relacionada con el objeto social** y cuyo representante legal es JUAN ALBERTO ROS RAMOS. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **Copia de la itura de la Constitución de la Sociedad legalizada y apostillada por Ministerio de ciones Exteriores, Copia Literal de la Partida Registral de la empresa que acredita la**

representante de la Sociedad y declaro, bajo juramento, que los datos proporcinados son dicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSUL GENERAL el 19 de marzo de 2014.

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

USO OFICIAL

ERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 1/2014.

en suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los umentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **PROYECTOS Y CONTROL** , está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la ıpañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están forme a su objetivo social.

a constancia se firma el presente certificado en la ciudad de.LIMA, PERU, el 19 de marzo de 2014.

FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR -LIMA-PERU-

ıcel Consular: III 14.1
r: $700,00

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140, San Isidro
Central Telef. 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notariahidalgo@terra.com.pe
Página Web www.notariahidalgo.com

00 2208

NUMERO MINUTA K60023

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Y

APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL

DENOMINADA:

PROYECTOS Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA

ACLARA POR ES ORIMURA DELTA-1 DE FOJAS 10, A

* *

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE (1,997) ANTE MI, JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL, =

C O M P A R E C E N : =

DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, DE OCUPACION SECRETARIA. = = = = = = = = IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 07844200 Y LIBRETA MILITAR NUMERO 2407952587.= =

DON GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA EDNA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS, DE OCUPACION EMPLEADO = = = = = = = IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 25607966 Y LIBRETA MILITAR NUMERO 21829542. = = = = = = = = = = =

DON JOSE WALTER NOE CHININ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION

NOTARIA
Central Te
Telefax
E-MAIL
Página

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE

3119887

OU 2207

INGENIERO; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 09629188 Y LIBRETA MILITAR NUMERO 2409339723.= = = =

NOTARIA
Las Camelias
Central
Teléfono
E-MAIL:
Página Web:

STA CAMILLA ROTA DI ROMA

STA CAMILLA ROTA DI ROMA

5

00 2206

CON LIBRETA ELECTORAL No. 07844200 Y LIBRETA MILITAR No. 2407852587, PERUANA, CASADA CON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTE CIPRES No. 474 PRIMER PISO, URB. PROLONGACION BENAVIDES DEL DISTRITO DE SURCO, LIMA; GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607966 Y LIBRETA MILITAR No. 21829542, PERUANO, EMPLEADO, CASADO CON DOÑA ZEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTESQUIEU MZ. F LOTE 5 LA CALERA DE LA MERCED SURQUILLO, JOSE WALTER NOE CHININ, CON LIBRETA ELECTORAL No. 09629188, Y LIBRETA MILITAR No. 24093397, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL JR. RIO BLANCO No. 779 DE LA URB. VILLA DEL NORTE, DISTRITO DE LOS OLIVOS; Y, DON MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07459502 Y LIBRETA MILITAR No. 24062062694, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE EN EL PASAJE APELIOTAS No. 398 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:= = = = = = = =

P R I M E R O =

LOS OTORGANTES CONSTITUYEN POR ESTE INSTRUMENTO UNA SOCIEDAD ANONIMA BAJO LA DENOMINACION DE PROYECTOS Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA, PUDIENDO EMPLEARSE COMO DENOMINACION SOCIAL LA ABREVIATURA "PROCONT S.A.".= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

SANTA CARILLA ESTA ES BLANCO

SANTA CARILLA ESTA ES BLANCO

NOTAR
Las Cam
Cen
Te
E-MA
Pagina

OCHO MIL CIENTO VEINTE

SERIE A 3119889

00 2205

LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SE SUSCRIBEN INTEGRAMENTE POR LOS SOCIOS FUNDADORES Y SE PAGAN MEDIANTE EL APORTE DINERARIO QUE A CONTINUACION SE DETALLA: =

A. MARIA ELENA GONZALES VIDAL, SUSCRIBE 4,650 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EL TOTAL DE SU IMPORTE, ES DECIR, LA SUMA DE S/. 4,650.00 NUEVOS SOLES (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).= =

B. GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, SUSCRIBE 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) ACCIONES DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EL TOTAL DE SU IMPORTE, ES DECIR, LA SUMA S/. 250.00 NUEVOS SOLES (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).= =

JOSE WALTER NOE CHININ, SUSCRIBE 50 (CINCUENTA) ACCIONES DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EL TOTAL DE SU IMPORTE, ES DECIR, LA SUMA S/. 50.00 (CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).= =

D. MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, SUSCRIBE 50 (CINCUENTA) ACCIONES DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EL TOTAL DE SU IMPORTE, ES DECIR, LA SUMA S/. 50.00 (CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).= =

EN CONSECUENCIA Y EN VIRTUD DE LOS APORTES EFECTUADOS POR LOS SOCIOS FUNDADORES EL CAPITAL SOCIAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A. ES DE S/. 5,000.00 NUEVOS SOLES (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).= =

S E G U N D O =

LA SOCIEDAD EN CUANTO LAS RELACIONES INTERNAS ENTRE LOS SOCIOS Y LAS REPRESENTACIONES LEGALES QUE SE CONFIEREN, SE REGIRAN POR

1A HIDALGO
Las Flores 140 San Isidro
Telef. 614-9191
614-9199
www.notariahidalgo.com
CECILIA HIDALGO DE MURRIETA
Notaria de Lima
Jaime Murrieta Cesare
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

NOTARÍA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL not
Página Web

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

HIDALGO
O. San Isidro
614-9199
614-9139
itahir@hidalgo.com
ait@hidalgo.com

00 2204

EL SIGUIENTE ESTATUTO SOCIAL.= = = = = = = = = = = = = = = = = =

ESTATUTO SOCIAL =

CAPITULO-I =

ARTICULO 1o.- NOMBRE =

LA SOCIEDAD SE DENOMINA "PROYECTOS Y CONTROL" SOCIEDAD ANONIMA, PUDIENDO EMPLEARSE COMO DENOMINACION SOCIAL PROCONT S.A., Y SU REGIMEN NORMATIVO ES EL QUE LAS LEYES PERUANAS Y LAS CONTENIDAS ESTE ESTATUTO.= =

ARTICULO 2o.- OBJETO SOCIAL= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

LA SOCIEDAD SE DEDICARA A LAS VENTAS DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA, MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICOS ETC. PROYECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS, ETC. =

DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL DEDICADOS AL RUBRO QUE SE INDICA, Y A OTROS.= =

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES SER UNA GRAN CORPORACION QUE TENGA DIFERENTES AREAS DE NEGOCIOS CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y PROFESIONAL, CON METAS DE OBTENER CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO9001 EN CADA AREA DE NEGOCIOS Y CON MEJORAS CONTINUAS QUE POSIBILITEN SU EXPANSION. DENTRO DE CADA AREA DE NEGOCIOS BUSCAMOS CAPTAR GENTE ESPECIALIZADA CON EXPERIENCIA, GENTE JOVEN CON TALENTO Y MUCHO ENTUSIASMO; PERSONAS QUE DESEEN APORTAR DINERO, IDEAS O RELACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER APORTE QUE PERMITA OBTENER VENTAS EN MAGNITUD Y CANTIDAD, CON

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIA
Las Camelias
Central
Telefax
E-MAIL
Página W

OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO

SERIE "A" 3119891

00 2203

UNA RAZONABLE UTILIDAD PARA REINVERTIR Y CRECER Y PARA QUE LOS ACCIONISTAS, GERENTE GENERAL, GERENTES, DIRECTORES, JEFES DE AREAS, MARCAS O DIVISIONES, VENDEDORES, TECNICOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, COLABORADORES, RECIBAN SUELDOS, COMISIONES, UTILIDADES NETAS, EN FUNCION A SU APORTE INICIAL, CAPACIDAD, IMPORTANCIA, FUNCION Y OTROS PARAMETROS DE REFERENCIA QUE SE DEFINIRA EN JUNTA DE ACCIONISTAS Y/O DIRECTORES. = = =

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARÍA
Las Camelias
Central
Teléfo
E-MAIL
Página W

HIDALGO
140 San Isidro
T. 614-9191
614-9199
clarivalidalgo.com
Clarivalidalgo.com

0002202

AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA, ANALISIS AMBIENTALES ETC., PROYECTOS DE AUTOMATIZACION LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJOS EN LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION.= = = =

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIA
Las Camelias
Central T
Teléfo
E-MAIL
Página W

HIDALGO
140 San Isidro
614-9101
614-9199
oficina@hidalgo.com
mail@hidalgo.com

LA ACTIVIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA TIENE SU INICIO A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA MINUTA. = = =

NOTARIA
Las Cantilles
Central T
Teléfo
E-MAIL
Página

HIDALGO
140 San Isidro
614-9121
614-9199
otarigiihidalgo.com
notariahidalgo.com

2
↓
0003200

ARTICULO 8o.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES: = = =

ORIGINAL

SRTA CARILLA NOTA DE BANCO

SRTA CARILLA NOTA DE BANCO

NOTARIA
Las Camelias
Central T
Telefax
E-MAIL
Página W

OCHO MIL CIENTO VEINTITRES 12

SERIE A N 3119895 0002199

HIDALGO
140 San Isidro
614-919
614-919
614-939
notaria@hidalgo.com

O LOS GERTIFICADOS DE ACCIONES, NO RECONOCIENDOSE AL ADQUIRENTE.= == = = =

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARÍA
Las Camelias
Central Ti
Telefax
E-MAIL no
Página W

13

HIDALGO
140 San Isidro
tf. 614-9191
614-9199
notariahidalgo.com
www.notariahidalgo.com

0002198

CONSEJO DE VIGILANCIA.= =

D. ELEGIR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. =

E. PRONUNCIARSE SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO, INCLUSO LOS RESERVADOS A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, SI SE HUBIESE CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA Y SE CONTASE CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE.= =

ARTICULO 12o.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA = = = = = = = = = =

ATRIBUCIONES =

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PUEDE REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO, INCLUSO SIMULTANEAMENTE CON LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.= =

ES DE SU COMPETENCIA: =

A. MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL; = = = = = = = = = = = = = = = =

B. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;= = = = = = = = = = = =

C. ACORDAR LA EMISION DE OBLIGACIONES;= = = = = = = = = = = = =

D. TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD;= = =

E. DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES; = = = = = =

F. REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELEGIR A LOS NUEVOS INTEGRANTES; =

G. DESIGNAR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y ELEGIR A SUS NUEVOS INTEGRANTES;= = = = = = = = = = = = = = =

H. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY DISPONGA SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL;= =

I. RESOLVER SOBRE LA APERTURA O CIERRE DE SUCURSALES EN EL PAIS Y/O EN EL EXTRANJERO.= =

ARTICULO 13o. =

NOTARI
Las Camelias 1,
Central Telé
Telefax
E-MAIL notari
Página Web

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO

3119897

0002197

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.= = = = = = = = = =
ESTA SE LLEVARA CABO EN EL TIEMPO QUE SEÑALE EL ARTICULO 124o.
Y SIGUIENTES DE DECRETO LEGISLATIVO No. 311.= = = = = = = = =
ARTICULO 14o. =
QUORUM Y MAYORIA SIMPLE = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
PARA LA CELEBRACION DE JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS Y LA
ORDINARIAS, SE VERIFICARA COMO LO SEÑALA LOS ARTICULOS 133o. Y
134o. DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.= = = = = = = = = = =
CAPITULO IV =
DEL DIRECTORIO =
ARTICULO 15o.- CUALIDADES PARA SER DIRECTOR= = = = = = = = =
NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA PARA SER DIRECTOR.= = = = = = =
ARTICULO 16o.- DURACION DEL CARGO= = = = = = = = = = = = = =
LOS DIRECTORES SERAN NOMBRADOS POR EL TERMINO DE TRES AÑOS,
SALVO LAS DESIGNACIONES HECHAS PARA COMPLETAR PERIODOS DE OTROS
DIRECTORES, EN CUYO CASO, EL MANDATO DE REEMPLAZANTE NO
EXCEDERA DEL QUE RESTABA CUMPLIR AL REEMPLAZADO. EL
DIRECTORIO DEBE RENOVARSE TOTALMENTE AL TERMINO DE TRES AÑOS,
PUDIENDO LOS DIRECTORES SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL
PERIODO DEL DIRECTORIO TERMINA AL RESOLVER LA JUNTA ORDINARIA
SOBRE EL BALANCE CORRESPONDIENTE AL ULTIMO EJERCICIO, PERO LOS
DIRECTORES CONTINUARAN EN SUS CARGOS AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO
SU PERIODO MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION Y LOS
ELEGIDOS ACEPTEN EL CARGO Y ESTARA INTEGRADO POR TRES MIEMBROS
COMO MINIMO Y CINCO COMO MAXIMO.= = = = = = = = = = = = = = =
EL PRIMER DIRECTORIO ESTARA CONFORMADO POR CINCO (5) MIEMBROS
SIENDO LOS SIGUIENTES SEÑORES: = = = = = = = = = = = = = = =
PRESIDENTE MARIA ELENA GONZALES VIDAL, CON LIBRETA ELECTORAL

HIDALGO San Isidro 614-9199 fax: 614-9199 hidalgo@hidalgo.com

CECILIA HIDALGO AMORAN Notaria de Lima

Jaime Vargas Cesare NOTARIO PUBLICO DE LIMA

NOTARÍA
Las Camelias
Central
Teléfax
E-MAIL
Página Web

SRTA. CAMILA ESTEVA DE ALAMOS

SRTA. CAMILA ESTEVA DE ALAMOS

15

HIDALGO
Av. San Isidro
614-9199
614-9199
otariahidalgo.com
notariahidalgo.com

NOTARIA DECIMA PRIMERA

00 2196

No. 07844200, EMPLEADA, CASADA CON DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTESQUIEU MZ. F LOTE 5 LA CALERA DE LA MERCED SURQUILLO. = = = = = = = = = = =

DIRECTOR GERENTE GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607966 Y LIBRETA MILITAR No. 21829542, PERUANO, EMPLEADO, CASADO CON DOÑA ZEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTESQUIEU MZ. F LOTE 5 LA CALERA DE LA MERCED SURQUILLO.= = = = = = = =

DIRECTOR JOSE WALTER NOE CHININ, CON LIBRETA ELECTORAL No. 09629188 Y LIBRETA MILITAR No. 2409339723, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL JR. RIO BLANCO No. 779 DE LA URB. VILLA DEL NORTE DISTRITO DE LOS OLIVOS= =

DIRECTOR MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07459502, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE EN EL PASAJE APELIOTAS No. 398 URB. TURAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA. = = = = = =

DIRECTOR ZEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607965, CASADA CON GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, PERUANO, EMPLEADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607966 Y LIBRETA MILITAR No. 21829542.= = = = = = = = =

ARTICULO 17o. IMPEDIMENTOS= = = = = = = = = = = = = = = = = =

NO PUEDEN SER ELEGIDOS DIRECTORES: = = = = = = = = = = = = = =

A. LOS INCAPACES; =

B. LOS QUEBRADOS O DECLARADOS INSOLVENTES;= = = = = = = = = =

C. LOS QUE RAZON DE SUS FUNCIONES ESTAN IMPEDIDOS DE EJERCER EL COMERCIO; =

D. LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y

CECILIA HIDALGO MORIAN Notaria de Lima

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIA
Las Camelias
Central
Telefa
E-MAIL
Página W

OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO

3119899

0012195

DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO, CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD;= E. LOS QUE TENGAN PLEITO PENDIENTE CON LA SOCIEDAD;= = = = = = F. LOS QUE SEAN SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE SOCIEDADES QUE TUVIESEN INTERESES OPUESTOS A LOS DE LA SOCIEDAD, O QUE PERSONALMENTE TENGAN CON ELLA OPOSICION PERMANENTE.= = = = = =

NOTARÍA
Las Camelias
Central
Teléfono
E-MAIL:
Página W

NOTARIA CENTRAL
LAS CAMELIAS

HIDALGO
140 San Isidro
614-9131
614-9199
notaria@hidalgo.com
www.notariahidalgo.com

NOTARIA DECIMA PROVINCIA DEL GUAYAS

OU 2194

SOBRE ASUNTOS QUE DEBEN SER MATERIA DE LA REUNION.= = = = = =

ARTICULO 20o.- QUORUM= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

EL QUORUM DEL DIRECTORIO SERA DE ACUERDO AL SEÑALADO POR EL ARTICULO 166o. DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 311.= = = = = = =

CAPITULO V =

DE LA GERENCIA GENERAL = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

ARTICULO 21o. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL = = = = = = =

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y PODRA ADICIONALMENTE TENER OTROS GERENTES QUE NOMBRARA EL DIRECTORIO, LOS CUALES PUEDEN IGUALMENTE SER DIRECTORES, EN CUYO CASO PODRAN ANTEPONERSE A SU TITULO LA PALABRA DIRECTOR.= = = = = = = = = = = = = = = =

EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DEL DIRECTORIO Y EN TAL SENTIDO TIENE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA SOCIEDAD Y ADEMAS, LAS FACULTADES QUE LE OTORGUE EL DIRECTORIO MEDIANTE PODER, SIENDO SUS FUNCIONES PRINCIPALES LAS SIGUIENTES:= = = = = = = = = =

1o. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE ACUERDO CON LO QUE PREVIENE ESTE ESTATUTO Y CON LAS DECISIONES DEL DIRECTORIO;= = = = = = = =

2o. ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS, CONTRATAR A LOS TRABAJADORES, FIJANDOSE SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES Y RESCINDIR EL CONTRATO O PRESCINDIR DE SUS SERVICIOS CUANDO LO CREYERA OPORTUNO; =

3o. USAR EL SELLO DE LA COMPAÑIA;= = = = = = = = = = = = = = =

4o. EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA DE LA COMPAÑIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA;= = = = = =

5o. INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS; = = = = = = = = = = = = = = =

CINCO MIL CIENTO 16 VEINTISEIS

3119900

00 2193

6o. EJERCER EL CARGO DE SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y DEL DIRECTORIO; =

7o. DAR CUENTA EN CADA SESION QUE CELEBRE EL DIRECTORIO DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, INFORMANDO DE LAS OPERACIONES DE LA RECAUDACION, INVERSION Y EXISTENCIA DE FONDOS, DEBIENDO PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA REDACCION DE LA MEMORIA;= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

8o. ORDENAR LOS COBROS Y PAGOS EN SUS RESPECTIVOS VENCIMIENTOS;= =

9o. EL GERENTE GENERAL CONJUNTAMENTE CON DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL O INDISTINTAMENTE DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL PODRAN FIRMAR LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PUBLICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; DAR Y RECIBIR DINERO EN PRESTAMO, CON O SIN GARANTIA BANCARIA, FINANCIERA O COMERCIAL, GIRAR, DESCONTAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y/O AVALAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, VALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO COMERCIAL, MERCANTIL O RETIRAR SU CONTENIDO, SALVO DELEGACION DE MANDATO;= = = = = = = = = = = =

10o. CONTRATAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO;= = = = = = = = = =

11o. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) DE FRANCHISING, FACTORING, JOINT VENTURE, KNOW HOW, SERVICIOS DE OBRA, DE COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PROMETER, COMPRAR O VENDER, DAR Y PEDIR OPCIONES, PRESENTAR Y SOLICITAR COTIZACIONES Y/O OFERTAS A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, CONTRATAR Y CESAR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD FIJARLES SUS REMUNERACIONES;= = = = = = = = = =

12o. OTORGAR LAS GARANTIAS E HIPOTECAS NECESARIAS PARA LA

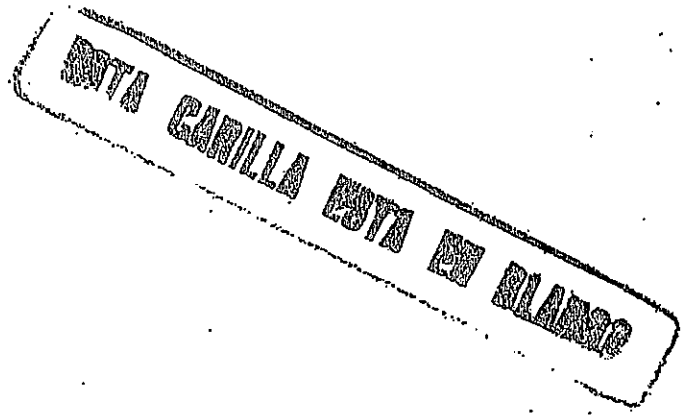

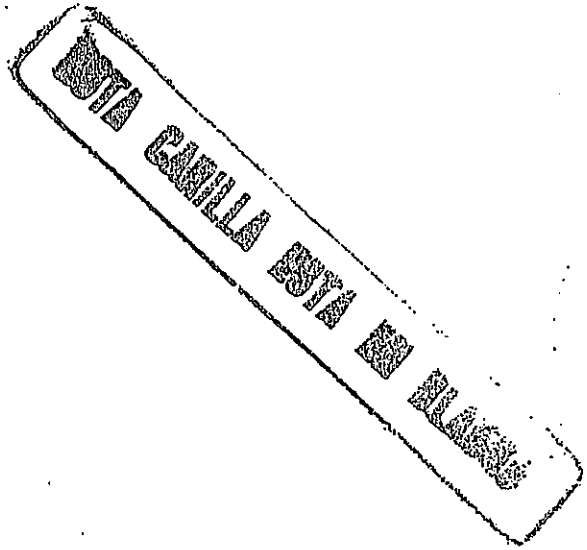

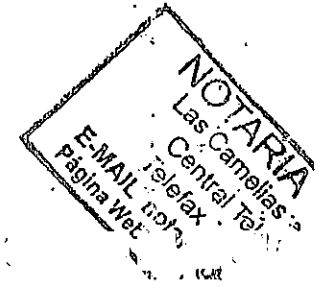
NOTARIA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL (opt
Página Wet

19

0U 2192

ADQUISICION POR COMPRA-VENTA A FAVOR DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CON EL MISMO BIEN ADQUIRIDO, WARRANT;= = 13o. EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ANTE EL FUERO JUDICIAL ORDINARIO O FUEROS PRIVATIVOS CON LAS FACULTADES GENERALES DEL PODER PARA PLEITOS Y LAS ESPECIALES DE PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, SUSTITUIR EL PODER PARA PLEITOS, REASUMIRLOS, DESISTIRSE, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICIALES, ADUANERAS, INSTITUTOS ARMADOS, AUTORIDADES DEL SECTOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EN GENERAL ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LO CUAL ESTA FACULTADO POR LOS ARTICULOS 74o. Y 75o. DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; = = = = = = = = = = = = = = = = = = = 14o. INTERVENIR EN TODAS LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTORIO;= = = = = = = = EL GERENTE GENERAL, PREVIA AUTORIZACION DEL DIRECTORIO O DE LA JUNTA GENERAL SEGUN CORRESPONDA, PUEDE DELEGAR SUS FUNCIONES TOTAL O PARCIALMENTE EN OTROS GERENTES, EXCEPTO EN CUANTO EXISTA DISPOSICION PERTINENTE QUE PROHIBA O LIMITE DICHA DELEGACION. = LA GERENCIA PODRA SER DESEMPEÑADA POR UNA PERSONA JURIDICA, LA QUE SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 183o. DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.= CAPITULO VI = MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL = ARTICULO 22 =

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARÍA
Las Camelias
Central T
Teléfo
E-MAIL
Página W

OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE

3119898

0U 2191

PARA LA MODIFICACION DEL ESTATUTO O PARA ADOPTAR CUALQUIER ACUERDO DE AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL, ES COMPETENTE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SIEMPRE QUE SE EXPRESE EN LA CONVOCATORIA LOS ASUNTOS A TRATARSE Y QUE SE CUENTE CON EL QUORUM PREVISTO EN EL ARTICULO 14o. DE ESTE ESTATUTO.= = = =

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIA
Las Camelias
Central Tr
Telefax
E-MAIL
Página we

HIDALGO
Av. San Isidro
614-9191
614-9199
notaria@hidalgo.com
www.notariahidalgo.com

NOTARIA
Ecuador

DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL, PARA EXPRESAR SUS CONSENTIMIENTOS PARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE SOCIEDAD.= = = =

NOTARÍA
Las Canteras
Teléfax
E-Mail: notaria@laspalmas.es
Página Web:

ESTA COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL

ESTA COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL

OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO

3119896

0002189

ALGUNA. =

I N S E R T O : =

ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = = = = = = = = = = = = =

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =

I N S E R T O : =

ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = = = = = = = = = = = = =

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. =

NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =

HIDALGO Tel. 2214-9121 Fax 2214-7799 www.labidalgo.com

CECILIA HIDALGO MORAN Notaria de Firma

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIA
Las Camelias
Central Tel
Telefax
E-MAIL
Página W

23

00 0188

HIDALGO
Av. San Isidro 14-91
Tel. 14-5199
www.hidalgo.com

NOTARIA DECIMA
QUITO - Ecuador

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 3119885 VTA. Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 3119896, DE LO QUE DOY FE.-

MARIA ELENA GONZALES VIDAL

GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA

JOSE WALTER NOE CHININ

MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE

ZEDNAA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

Firmó Empl.

JWNC	
MAPQ	
H.G.V.	
J.C.R.	
G.C.M.	
Z.V.C.R.	

CILIA DA. MORA
Notaria 10a. de Lima

Y TERMINA DE FIRMAR HOY DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE.

Jaime Murgula Cevero
NOTARIO PUBLICO DECIMA

CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, EXPIDIENDO ESTE
TESTIMONIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY VEINTIDOS DE MAYO
Lima 04 de Mayo de 1997

6F.SGM

Jaime Murgula Cevero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

JMC

Inscripción

Registrado en Constitucion de S.A. Ficha 139827
Tomo ____ Fojas ____ Asi. 1-A
Del Registro de Personas Juridicas de Lima
Lima, 16 de mayo de 1997

8

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 21 FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY.

-------DE 27 FEB 2014 -------DE ----------

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran.
Comprobante N° 62236 Fecha: 27 FEB 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE5537261356021546287
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Acosta Cabrera María Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 266162

www.rree.gob.pe

84

TESTIMONIO

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 150 - San Is.dro
Central Telef. 611-9191
Telefax 611-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

UU 2187

NUMERO: ONCE MIL CIENTO TRECE
MINUTA: ONCE MIL OCHENTA Y UN

KR-161284

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA

"PROYECTOS Y CONTROL S.A.C."

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN MI REGISTRO

****

I N T R O D U C C I O N: ═══

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ═══

C O M P A R E C E: ═══

DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADA, DE PROFESION U OCUPACION: ADMINISTRADORA, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07844200 (CERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS). ═══

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA 11013060 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y CALLAO, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20344640492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS), CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO NUMERO 399 (TRESCIENTOS NUEVE), INTERIOR 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADA SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTARA. ═══

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LA COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. ═══

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: ═══

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL

25

00 2186

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013069 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Y RUC Nº20344640492, CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 399 INTERIOR 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADA POR MARIA ELENA GONZALES VIDAL, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N I Nº 07844200, DE OCUPACION ADMINISTRADORA, DE ESTADO CIVIL CASADA Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, FACULTADA SEGUN JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DEL 2012 (DOS MIL DOCE), EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES: ===

PRIMERO: LA EMPRESA PTOYECTOS Y CONTROL S.A.C CUENTA CON UN CAPITAL INSCRITO DE S/ 204,891.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 NUEVOS SOLES) ==

SEGUNDO: POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DEL 2012 (DOS MIL DOCE), LA CUAL SE SERVIRA USTED SEÑOR NOTARIO INSERTAR, ACORDARON POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE, LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL POR RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES 2011, ASI COMO MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO (ARTICULO SEGUNDO, QUINTO Y TRIGESIMO) Y EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES. ==========

TERCERO: MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, YO MARIA ELENA GONZALES VIDAL, CUMPLO CON LA AUTORIZACION QUE SE ME HA CONFERIDO PARA LOS EFECTOS DE PERFECCIONAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA ANTES MENCIONADA. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY, CUIDANDO CON HACER EL INSERTO QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE MINUTA; SIRVASE CURSAR EL PARTE NOTARIAL A LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCION. ==========

LIMA, 23 (VEINTITRES) DE ABRIL DEL 2012 (DOS MIL DOCE) ==========

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE ==========

AUTORIZA ROSITA MARCELA CASTRO ROJAS, ABOGADA, C.A.L Nº 34259, UNA FIRMA ILEGIBLE ==

I N S E R T O ==========

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE LA RAZON SOCIAL: PROYECTOS Y CONTROL S.A., LEGALIZADO CON FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR MANUEL REATEGUI M., REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO 7936-97, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS OCHENTISEIS AL NOVENTICINCO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: ==========

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========

EN LIMA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012, SIENDO LAS 9:00 AM, REUNIDOS, EN EL LOCAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013069 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SITO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 399, PISO 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN JUNTA GENERAL, SEGUN LA LISTA DE ASISTENTES SIGUIENTE. ==========

I.- LISTA DE ASISTENTES. ==========

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Nº 10811499, PROPIETARIO DE 194,646 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS;

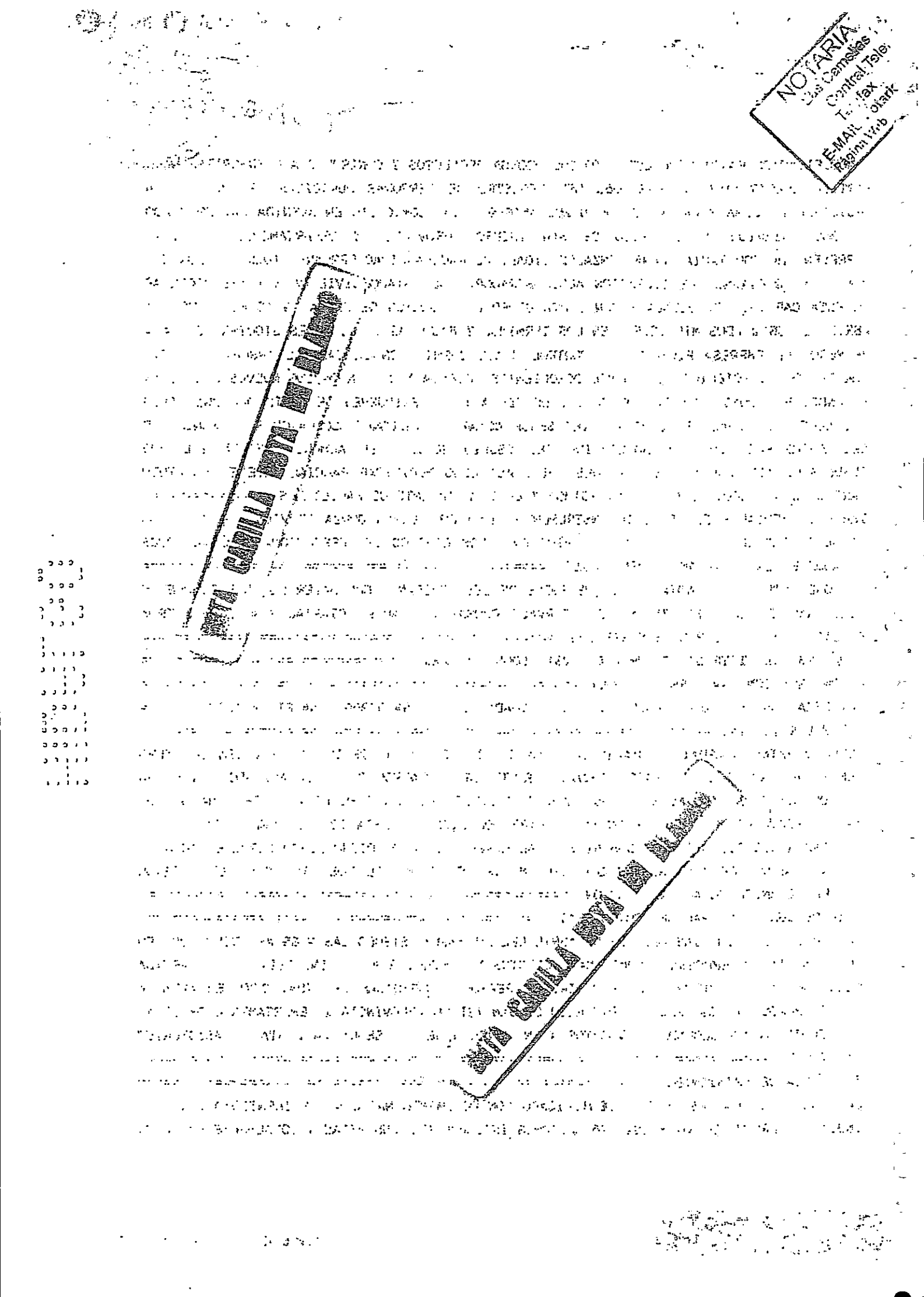

26

TESTIMONIO

UU 2185

HIDALGO
Av. San Isidro
611-9199
www.hidalgo.com

REPRESENTA EL 95% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. ═══

TOTAL DE ACCIONES PRESENTES 194,646 ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 95% DEL CAPITAL SOCIAL, CON LO QUE SE ACREDITA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE JUNTA. ═══

CONCURRE EN CALIDAD DE INVITADA MARIA ELENA GONZALES VIDAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 07844269. ═══

II.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA. ═══

ASUMIO LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, Y ES ELEGIDA PARA ACTUAR COMO SECRETRIA MARIA ELENA GONZALES VIDAL. ═══

III - QUORUM E INSTALACION. ═══

EL PRESIDENTE COMPROBANDO QUE SE ENCONTRABA PRESENTE EL 95% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DECLARO VALIDA LA INSTALACION Y ABIERTA LA REUNION PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE LA AGENDA. ═══

LA PRESENTE JUNTA HA SIDO CONVOCADA MEDIANTE ESQUELA ESCRITA, CUYO CARGO DE RECEPCION OBRA EN LA SECRETARIA DE LA EMPRESA. ═══

EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA CONVOCATORIA, SE OTORGA PLENA VALIDEZ A LA CONVOCATORIA Y POR ENDE A LOS ACUERDOS QUE SE PUDIERAN ARRIBAR EN LA PRESENTE JUNTA, LA MISMA QUE TRATARA SOBRE LOS ASUNTOS DE LA AGENDA SIGUIENTE: ═══

IV.- AGENDA. ═══

1.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL ═══

2.- AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES 2011. ═══

3.- APROBACION DEL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS. ═══

4.- MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS. ═══

5.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL. ═══

6.- DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE ORIGINE LA PRESENTE ACTA. ═══

V - ORDEN DEL DIA. ═══

1.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL ═══

EL PRESIDENTE PROPONE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA YA QUE SE HABIAN PRESENTADOS OTROS CAMPOS DE TRABAJO RESPECTO A LA EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LCDS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL Y RESPECTO A LA VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAISES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS ACTIVIDADES PROPONE SEAN INCORPORADAS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. ═══

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, EL SOCIO PRESENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y EN CONSECUENCIA LA MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO, CUYO NUEVO TEXTO SERA CONSIGNADO EN EL ACUERDO 4, CON LA MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO. ═══

2 - AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES 2011

SOBRE EL PARTICULAR, EL PRESIDENTE EXPLICO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL PARA QUE LA EMPRESA PUEDA TENER UN MAYOR RESPALDO ECONOMICO, Y ESTANDO A QUE CONTABLEMENTE EXISTEN RESULTADOS ACUMULADOS Y LAS UTILIDADES DEL 2011, PROPONE QUE

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
Las Camelias
Central Telefax
E-MAIL
Página Web

SANTA CAMILLA ESTA EL ALMA

SANTA CAMILLA ESTA EL ALMA

27

00 2184

DICHO INCREMENTO SE REALICE BAJO ESAS DOS MODALIDADES, CORRESPONDIENDOLE A CADA SOCIO EL PORCENTAJE DE ACUERDO A SU PARTICIPACION DENTRO DE LA EMPRESA. ==========

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SERA: ==========

- POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS POR LA SUMA DE S/. 129,973.00 ==========
- POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES 2011 POR LA SUMA DE S/ 115,136.00 ==========

LUEGO DE UN BREVE DEBATE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE S/. 204,891.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS POR LA SUMA DE S/ 129,973.00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) Y LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO 2011, POR LA SUMA DE S/ 115,136.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) ==========

3.- APROBACION DEL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS. ==========

COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, SE PROCEDE A APROBAR POR UNANIMIDAD POR EL SOCIO PRESENTE, EL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS, QUE EN ADELANTE QUEDARA DE LA MANERA SIGUIENTE: ==========

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, PROPIETARIO DE 432,245 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS ==========

GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, PROPIETARIO DE 17,755 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ==========

4.- MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS. ==========

EL PRESIDENTE, INFORMO QUE EN VIRTUD A QUE SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL, SE HA REALIZADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y SE BUSCA AMPLIAR LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL PARA QUE PUEDA REALIZAR MAS OPERACIONES EN EL AMBITO BANCARIO Y CONTRACTUAL, ES PRECISO MODIFICAR LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS ==========

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE, MODIFICAR LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS, LOS QUE EN ADELANTE QUEDARAN CON EL SIGUIENTE TEXTO: ==========

ARTICULO SEGUNDO: ==========

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ==========

VENTA DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICAS, PROYECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS. ==========

DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS ==========

SERVICIO DE IMPORTACION Y ESPORTACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS, ELECTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSION, HIDRAULICOS, NEUMATICOS, ELECTRONICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICION, REGISTRO Y CONTROL, VALVULAS MANUALES Y AUTOMATICAS, EQUIPOS MECANICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACION, CONTROLADORES DE LOGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DE

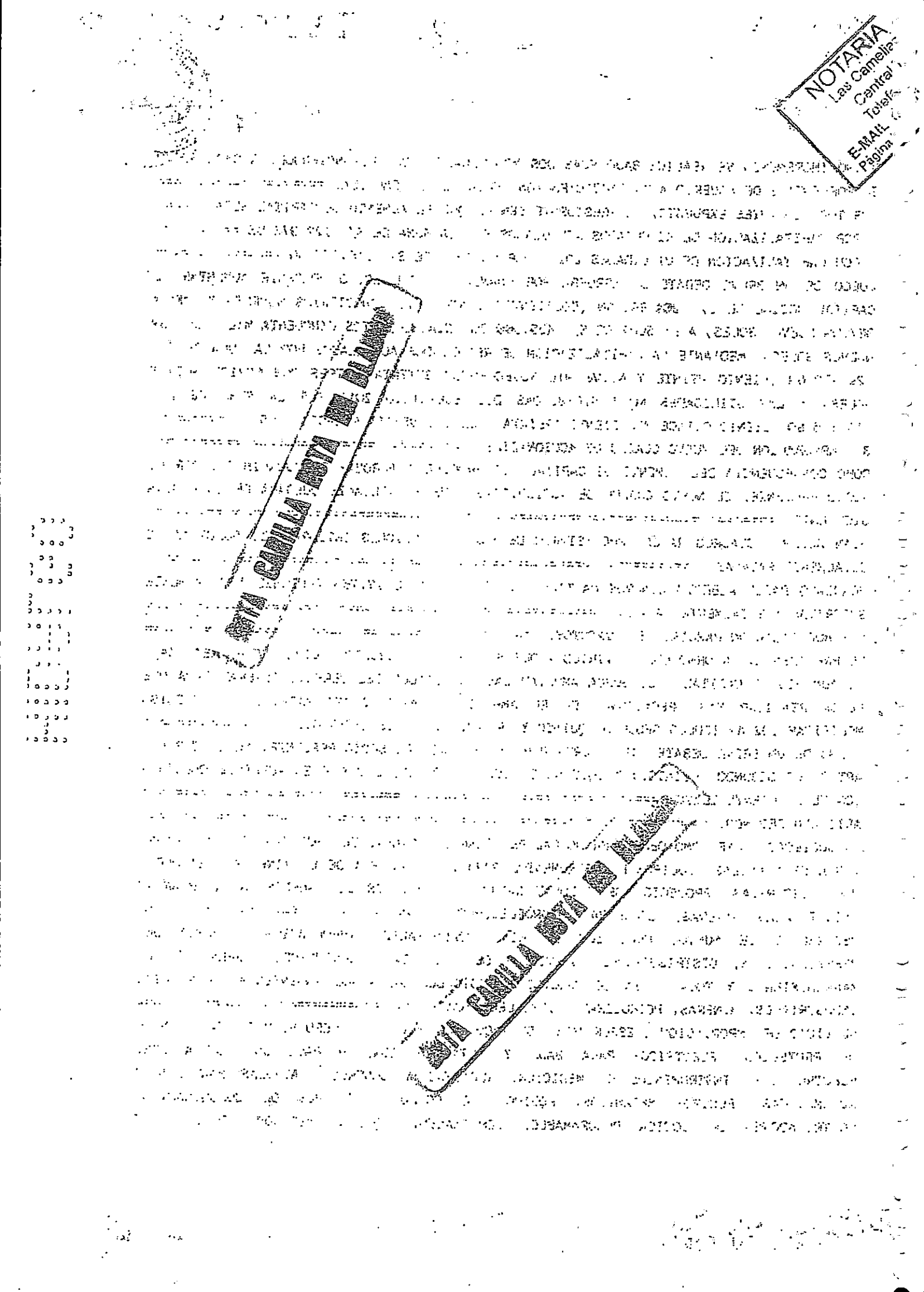

28

TESTIMONIO

UU 2183

LABORATORIO, DE SIMULACION, DE INVESTIGACION DE ANALISIS MEDICOS, DE ANALISIS AMBIENTAL. ==========

EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LCDS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL ==========

VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAISES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS. ==========

SERVICIO DE INGENIERIA, CONSULTORIA, MANTENIMIENTO, REPARACION DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERIA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION POR DUCTOS DE PETROLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASI COMO PLANTAS - REFINERIAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON PLOMOTETRAETILICO, PARA PLANTAS TERMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS, CENTROS DE DISTRIBUCION, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION, EJERCER REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS; DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS O DE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/O AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/O UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO. ==========

PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA PRESENTARSE A TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACION. PARA ELLO PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS O PRIVADAS, INTERVENIR Y/O PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES POR SI O POR TERCEROS Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PRINCIPAL O COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO PODRA AMPLIAR SU GIRO EN OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE ESTE PERMITIDO POR LAS LEYES PERUANAS ==========

ARTICULO QUINTO: ==========

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) Y SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS" ==========

ARTICULO TREINTA: ==========

LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SE EJERCERAN, ADEMAS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO, EN FORMA INDIVIDUAL Y SON LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: ==========

1) FACULTADES DE REPRESENTACION: ==========

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES. ==========

HIDALGO
Av. San Isidro 614 9151
614 9199
mail@hidalgo.com
www.hidalgo.com

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

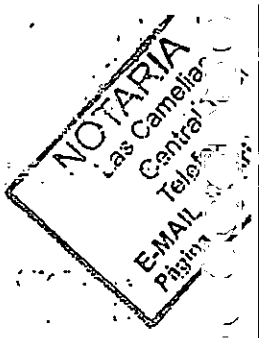
NOTARIA
Las Camelia
Central
Teléfo
E-MAIL
Página

ESTA CARILLA FORMA PARTE DEL PRESENTE

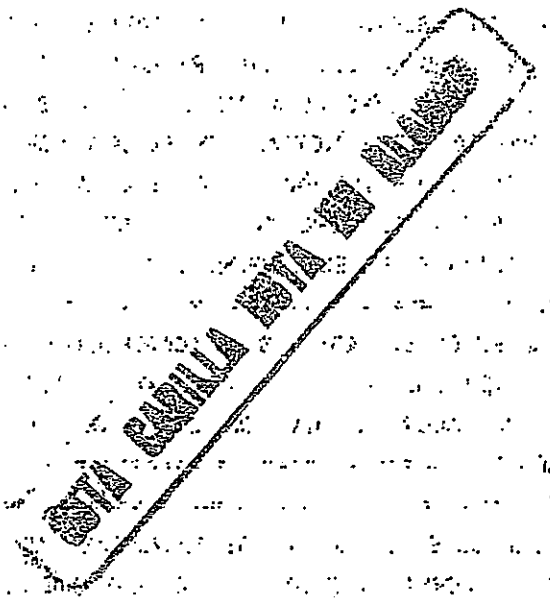
ESTA CARILLA FORMA PARTE DEL PRESENTE

29

UU 2182

REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES; PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL. ==========

- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS ==========

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES. ==========

- REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES ==========

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SAT, EMPRESAS DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS. ==========

- CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE ==========

- ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ==========

- DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS

2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: ==========

- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. ==========

SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL ==========

NOTARÍA
Las Camelias
Central T
Telefax
E-MAIL: no
Página W

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

30

TESTIMONIO

OU 2181

- SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS
- OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO.
- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO.

3) FACULTADES LABORALES:

- NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
- AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.
- SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES
- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS
- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA:

- CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO.
- COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA; PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO.
- PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.
- FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA.
- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB.-CONTRATOS
- CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA.
- CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL; CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
- ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
- CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS
- SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA

HIDALGO 140 San Isidro 6 42 9 91 e14-9199 Sheirk@hidalgo.com sheirk@hidalgo.com

ALFREDO PAINO SCARPA NOTARIO DE LIMA

ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

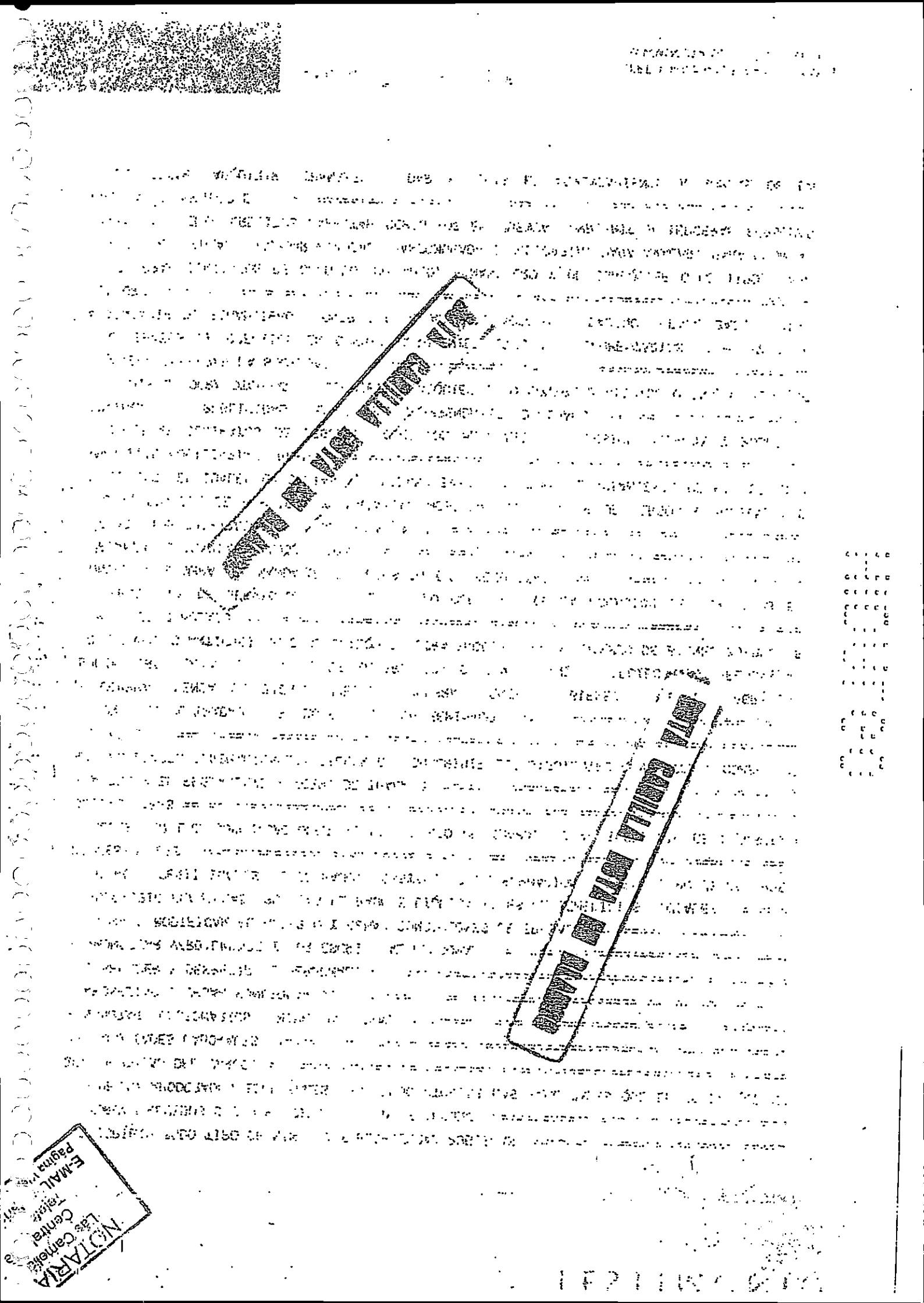

00 2180

EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES. ==========
- SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. ==========
- SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. ==========
5) FACULTADES BANCARIAS: ==========
- ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. ==========
- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. ==========
- RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. ==========
- GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. ==========
- GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. ==========
- SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. ==========
- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO ENTRE OTROS. ==========
- HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. ==========
- ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. ==========
- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. ==========
- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. ==========
- SOLICITAR CARTAS FIANZA. ==========
- PROTESTAR AVALAR. ==========
- OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. ==========
- SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========
- SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y DESCONTARLOS ==========
- COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ==========
- SUSCRIBIR LOS TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD. ==========
- APERTURAR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR CREDITOS, PRESTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CARTAS DE CREDITO, PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO. ==========
- ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y A SOLA FIRMA PARA OTORGAR O CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS PARTICULARES O PERSONALES DEL GERENTE GENERAL, DIRECTORES, APODERADOS Y DEMAS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE

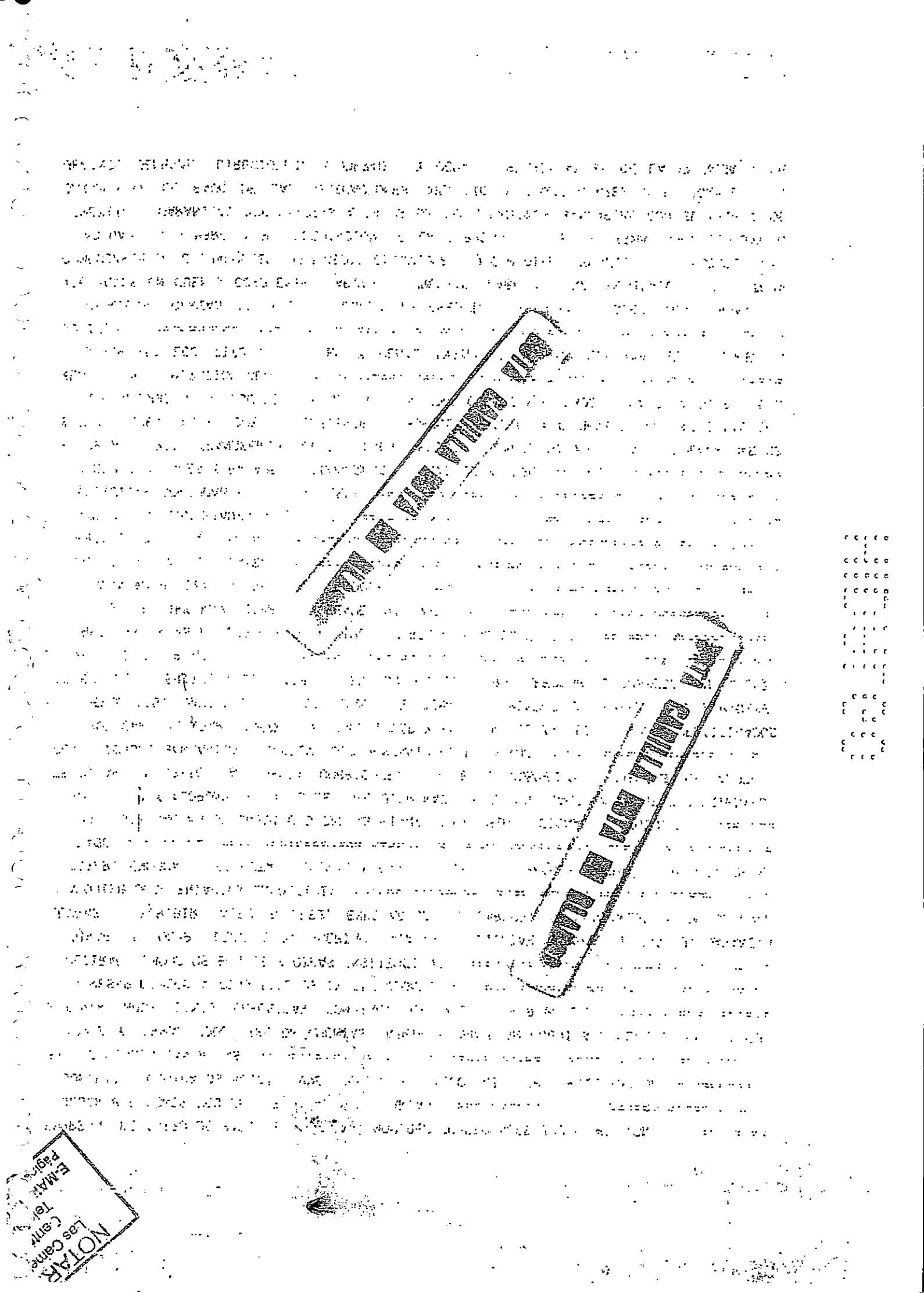

TESTIMONIO

DU 2179

TERCEROS ANTE LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS.

4.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL.

EL PRESIDENTE CONSIDERA PERTINENTE OTORGAR AMPLIAS FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, PARA QUE PUEDA ACTUAR APOYANDO A LA GERENCIA GENERAL EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE ULTIMO.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE OTORGAR A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, IDENTIFICADA CON DNI Nº 07844288, LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1) FACULTADES DE REPRESENTACION:

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES.

- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL.

- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES

- REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES.

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SAT EMPRESAS

A. HIDALGO 140 San Isidro Tel. 614 9191 www.ariahidalgo.com.pe

ALFREDO PAINO SCARPA NOTARIO DE LIMA

ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

NOTARIA
Las Camelias
Central
Teléfo
E-MAIL
Página

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

33

00 2178

DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS. ==========

- CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE. ==========

- ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS. ==========

- DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS

2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: ==========

- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. ==========

- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ==========

- SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS ==========

- OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO. ==========

- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO. ==========

3) FACULTADES LABORALES: ==========

- NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL. ==========

- AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS ==========

- SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL. ==========

- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL. ==========

- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO. ==========

- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES ==========

- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES. ==========

- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS ==========

- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. ==========

4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA. ==========

- CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO. ==========

- COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO. ==========

- PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO. ==========

- FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA. ==========

- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB.-CONTRATOS. ==========

- CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA. ==========

- CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA,

NOTARIA
Las Camelias
Central
Teléfo
E-MAIL
Página

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

34 TESTIMONIO

OU 2177

CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

- ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. ==========

- CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE. ==========

- CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS ==========

- SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES. ==========

- SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. ==========

- SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. ==========

5) FACULTADES BANCARIAS: ==========

- ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES ==========

- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. ==========

- RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES ==========

- GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. ==========

- GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. ==========

- SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. ==========

- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO ENTRE OTROS ==========

- HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. ==========

- ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. ==========

- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. ==========

- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. ==========

- SOLICITAR CARTAS FIANZA. ==========

- PROTESTAR AVALAR ==========

- OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. ==========

- SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

- SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y DESCONTARLOS. ==========

- COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

35

00 2176

DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS

- CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE.
- ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.
- DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS

2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL.
- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS
- OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO.
- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO.

3) FACULTADES LABORALES:

- NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
- AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS
- SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES
- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS
- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA.

- CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO.
- COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO.
- PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.
- FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA.
- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB.-CONTRATOS.
- CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA.
- CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA,

NOTARIA
Las Camelia
Central
Teléf
E-MAIL
Página

36

TESTIMONIO

00 2175

HIDALGO
Av. San Isidro
614-9191
614-9199
ariahidalgo.com

NOTARIA PRIMERA
Cusco - Ecuador

004 DIARIO ═══

004.== == 000001 ═══

5911.== == UTILIDADES ACUMULADAS:== == NING.== == 19/04/12 == == AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL == == N.== == 245,169.00.== == 0.00.== == 2.6550 ═══

5011.== == ACCIONES.== == NING.== == 19/04/12.== == AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.== == N.== == 0.00.== == 245,169.00.== == 2.6550 ═══

.== == == == .== == .== == TOTAL VOUCHER 004000001.== == == == 245,169.00.== ==245,169.00 ═══

UN SELLO: MA. ANGELICA FERNANDEZ FERNANDEZ, CONTADORA GENERAL, CPC Nº 07-373, UNA FIRMA ILEGIBLE ═══

ASI CONSTA DEL ASIENTO CONTABLE QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE ═══

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ═══

I N S E R T O. ═══

ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL ═══

.. ART. 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES, QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ═══

F I N S E R T O. ═══

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ═══

.. ART. 75° - FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION. ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY ═══

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ═══

C O N C L U S I O N. ═══

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2127809 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2127815 VUELTA. ═══

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE LA INTERESADA FUE ADVERTIDA DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, LA COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

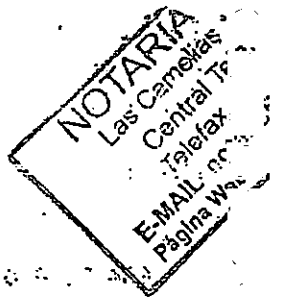
NOTARÍA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL:
Página We

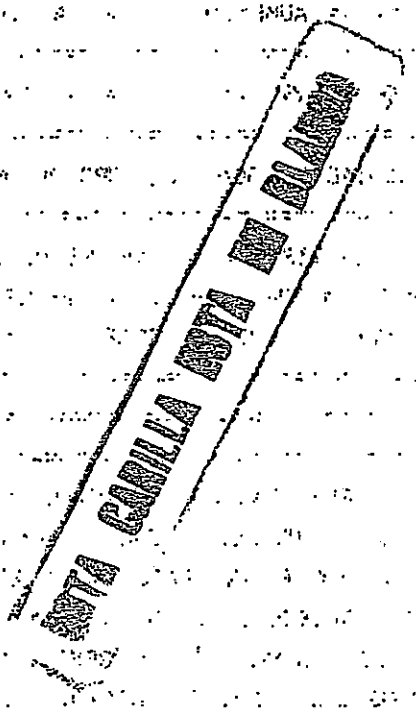
ESTA CAMILLA ESTA EN VENTA

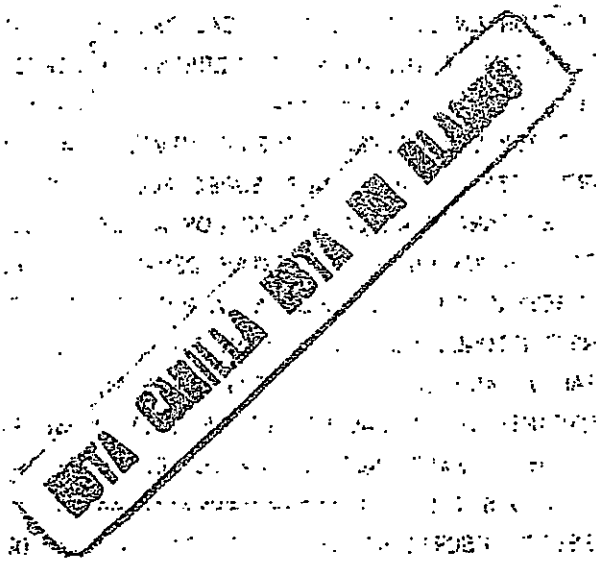
ESTA CAMILLA ESTA EN VENTA

37

00 2174

LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA, DE TODO LO QUE DOY FE FIRMADO: MARIA ELENA GONZALES VIDAL, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL ONCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA ONCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ==========

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2012, A FOJAS 114809 - 114815V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2012.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY.
-----DE 27 FEB 2014 -----DE ----------

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante Nº 62236 Fecha: 27 FEB 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vila Monteagudo
SECRETARIO

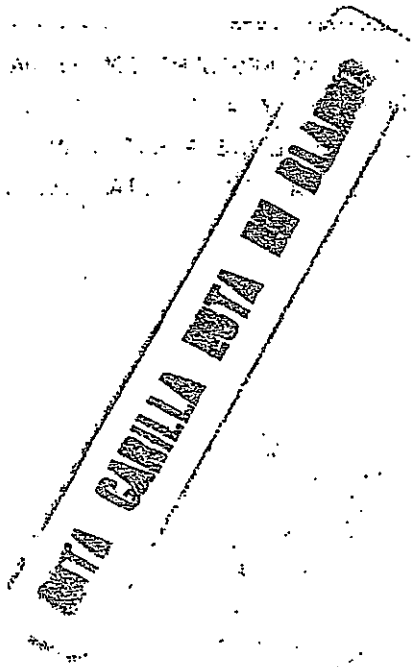

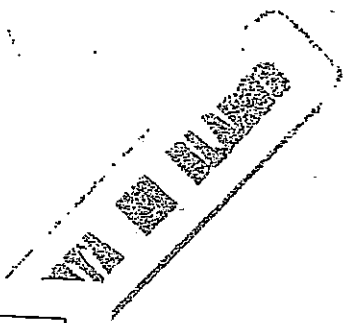

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE401972135439154628 3
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Acosta Cabrera María Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie 20 N° 266161

www.rree.gob.pe

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO — REGISTRO MERCANTIL — A — OFICINA DE LIMA: Nº 139827

FORMA Mer-3

INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Denominación : PROYECTOS Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA (PROYECTOS Y CONTROL S.A.)

Derechos de inscripción S/.111 Liquidación 1805 55114

PRESENTACION - DIARIO					
Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Asiento
24	04	97	13:18	0397	66476

Constituida por Escritura Pública del 11.04.97 y Esc. Aclaratoria del 07.05.97 *otorgadas ante el Notario de* Lima Dr. Jaime Alejandro Murguia Olivero.

Socios Fundadores y Aportes:
1. MARIA ELENA GONZALES VIDAL, peruana, secretaria, casada con Juan Alberto Cuadros Ramos, suscribe 9,650 acciones.
2. GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, peruano, empleado, casado con Zednia Victoria Calderón Rojas, suscribe 250 acciones.
3. JOSE WALTER NOE CHININ, peruano, ingeniero, soltero, suscribe 50 acciones.
4. MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, peruano, ingeniero, soltero, suscribe 50 acciones.

Objeto: Venta de válvulas, equipos e instrumentos para la industria, minería, petróleo, hidroeléctricos, etc. proyectos de automatización y servicios de ingeniería en plantas industriales, mineras, petroleras, hidroeléctricas, etc. Desarrollo de nuevos proyectos e ideas comerciales, importación, exportación, representaciones, distribuciones, servicios de asesoría, consultoría, servicios de mantenimiento y venta. Venta de productos en general dedicados al rubro que se indica y a otros.

Fecha de iniciación de las operaciones 31.03.97. *Duración* indefinida.

Domicilio En Lima, pudiendo establecer sucursales.

Capital social S/ 5,000.00 *nuevos Soles, dividido en* 5,000 *acciones, nominativas, de* S/ 1.00 *nuevo sol cada una totalmente pagado.*

Régimen de la Junta General. El Quorum es de acuerdo a los artículos 133 y 134 de la L.G.S.

La Junta Ordinaria se reunirá *en el primer trimestre* de cada año con el fin de aprobar o desaprobar la gestión social, cuentas de balance disponer la aplicación de las utilidades, fijar la remuneración del Directorio, elegir a los miembros del Directorio, dando representación a la minoría mediante el sistema del voto acumulativo. La Junta Extraordinaria se reunirá con el objeto de revocar a los miembros del Directorio, modificar el estatuto, aumentar o disminuir el capital, emitir obligaciones, disponer investigaciones, auditorías y balances, transformar, fusionar, disolver y liquidar la sociedad y tomar decisiones que la ley o el estatuto lo señalan.

Régimen del Directorio.- Se compone de tres *miembros. Su duración es de* tres *años.* No se requiere ser accionistas para ser Directores. El quórum para las sesiones será de acuerdo al Art. 160 de la L.G.S.

Facultades De acuerdo a L.G.S.

Régimen de la Gerencia.- El Gerente es nombrado por el Directorio.

Facultades: De Acuerdo a L.G.S. y a los estatutos: Celebrar contratos de arrendamiento financiero (leasing), de franchising, factoring, joint venture, Know How, servicio de obras, de compra venta de bienes muebles o inmuebles, prometer comprar o vender, dar y recibir opciones, presentar y solicitar cotizaciones y/o ofertas a nombre propio o por cuenta de terceros, otorgar las garantías e hipotecas necesarias para la adquisición por compra venta a favor de la sociedad toda clase de bienes inmuebles, otorgar la representación de la sociedad con las facultades contenidas en los arts. 74 y 75 del C.P.C. El Gerente General CONJUNTAMENTE con doña María Elena Gonzales Vidal o Indistintamente doña María Elena Gonzáles Vidal, podrán firmar los documentos privados y/o públicos que sean necesarios para abrir, cerrar cuentas corrientes bancarias, dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía bancaria, financiera o comercial, girar, descontar, aceptar, endosar y/o avalar letras de cambio, cheques, pagarés, vales y cualquier otro tipo de documento comercial, mercantil o bancario, cobrar su contenido, salvo delegación de mandato y demás facultades detalladas en los estatutos.

Distribución de Utilidades: De acuerdo a L.G.S.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: De acuerdo a L.G.S.

Primer Directorio: PRESIDENTE: María Elena Gonzáles Vidal, DIRECTORES: José Walter Noe Chininin, Marco Antonio Paretto Quispe, Zednia Victoria Calderón Rojas y Graciano Pablo Alberto Cuadros Mantilla. Se nombra GERENTE GENERAL a Graciano Pablo Alberto Cuadros Mantilla. 95382. Lima, 16.05.97

Legalizada — Gaston Castillo Delgado, Gerente de Asesoría Jurídica ORLC — 22 MAYO 1997

Continúa al dorso — DIGITADO INFORMATICA

DE MAZZO CINO BENVENUTO Augusto, Registrador Público ORLC

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos — Oficina Registral de Lima y Callao

11 JUL. 2014 — ORIGINAL FOLIO UNO

23 MAR 1997

ATENCION Nº 01420655 Recibo Nº 2014-07-00019752 COPIA LITERAL Partida Nº 11013060

ENTREGADO — PUBLICIDAD — SERVICIO RAPIDO — Zona Registral Nº IX Sede Lima — SUBGERENCIA DE DIARIO Y MESA DE PARTES — 11 JUL. 2014

Copia Certificada de Inscripción Anterior al Dorso — Certificación de Inscripciones Pendientes

Certificador — Zona Registral Nº IX - Sede Lima — Sesek - Publicidad

DAMAGED
AND
MISSING

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

11 JUL. 2014

REGISTRO MERCANTIL A OFICINA DE LIMA: Nº 139827

FORMA Mer-3 (Continuación)

1.- Por E.P. del 17-06-97 otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Jaime Alejandro Murguía Cavero y por J.G.E. del 03-06-97 se acordó aumentar el capital social en la suma de .S/. .20,000.00 nuevos soles, modificándose en consecuencia el Art. 6 del Estatuto, con el sgte. tenor: ARTICULO SEXTO.- El capital social es de S/. 25,000.00 representado por 25,000 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, integramente suscritas y totalmente pagadas. Titulo presentado el 25-06-97 a hs. 12:29 bajo el Nº 103817 del tomo 399 del Diario.- Derechos S/. 89.00 Rbo. 71842.- Lima, 26-06-97. 95428.

27 JUN. 1997

Dra. INES VILLAVICENCIO PAUCAR DE SUAREZ
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

ATENCION Nº 01420659 Recibo Nº 2014-07-00019752 COPIA LITERAL Partida Nº 11013060

39

00 2172

CARLOS ALBERTO URIBE ALEGRIA
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

PAGINA
EN
BLANCO

- 54 - 49

00 2171

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00001

Por JGE del 19.01.98 se acuerda otorgar poder al Gerente General Sr. GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA y/o a Doña MARIA ELENA GONZALES VIDAL, para que representen a la sociedad con las siguientes facultades: celebrar los siguientes contratos: de crédito en general, de crédito en cuenta corriente, de crédito documentario, de prestamos o mutuos, de advance accounts, de arrendamiento financiero; solicitar y contratar fianzas; comprar y vender muebles, hipotecar, prendar, otorgar fianza; cobrar cheques; girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar protestar y cobrar letras, vales, pagares, giros, certificados conocimientos, pólizas, warrants, documentos de embarque, de almacenes generales y cualquier otra clase de documentos mercantiles y civiles; otorgar poderes, tendrán poder para pleitos, laboral, sustituir y delegar.- Asi y en extenso consta por COPIA CERTIFICADA del 22/01/1998 otorgada ante NOTARIO MURGUIA CAVERO, JAIME ALEJANDRO en la ciudad de LIMA. El titulo fue presentado el 22/01/98 a las 15:14:4 horas, bajo el N° 1998-00012582 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 33.00 con recibo N° 00000932 y con recibo N° 00001292. LIMA, 10/02/1998.

Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
Sin inscripciones
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 3 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO URIBE ALBU
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral N° IX - Sede Li

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

11 JUL. 2014

PAGINA
EN
BLANCO

55 41

00 2170

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

Nombramiento de Gerente y Modificación de estatutos.

Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/12/2000 otorgada ante NOTARIO BERROSPI POLO SERGIO ARMANDO en la ciudad de LIMA y por Junta General de 30.1.1999 se acordó: *Nombramiento de Gerente*: 1-Remover del Directorio y del Gerente General Sr. Graciano Pablo Alberto Cuadros Mantilla, 2-Nombrar como **GERENTE GENERAL a JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS**: *Modificación del estatuto*: 1-Adecuación a la Nueva L.G.S, adaptándola a una S.A.C: **Artículo 1º**.- La sociedad se denomina PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., **Artículo 2º**.- La sociedad tiene por objeto Venta de válvulas, equipos e instrumentos para la industria minería, petróleo, hidroeléctricos, proyectos de automatización, servicios de ingeniería en plantas industriales, mineras, petroleras, hidroeléctricas, desarrollo de nuevos proyectos e ideas comerciales, importación exportación, representaciones, distribuciones, servicios de asesoría y consultoría, servicios de mantenimiento y toda venta de productos en general dedicados al rubro que se indica y a otros servicios de importación y exportación de máquinas, equipos, repuestos, solos o dentro de proyectos eléctricos para baja y alta tensión, hidraúlicos, neumáticos, electrónicos, instrumentos de medición, registro y control, válvulas manuales y automáticas, equipos mecánicos, equipos de cómputo, equipos de comunicación, controladores de lógica programable, terminales, equipos médicos, equipos de laboratorio, de simulación, de investigación, de análisis médicos, de análisis ambiental, servicios de ingeniería, consultoría, mantenimiento, reparación de todo tipo de industria, minas, concentradoras, refinería de minerales, plantas de tratamientos y distribución de agua, pozos de agua, pozos de explotación y exploración, zonas de almacenaje, tratamiento y distribución por ductos de petroleo, plantas de refinación y venta de productos y subproductos derivados del petróleo con plomotetraetílico, a plantas térmicas, nucleares, generadores, hidroeléctricas, centros de distribución, plantas de cemento, plantas textiles, pesqueras, agroindustriales, agricultura, construcción, centros de almacenaje de granos, cervecerías, plantas de agua gaseosas, industria de alimentos, trabajos en líneas eléctricas en baja y alta tensión, desarrollo e implementación de nuevas ideas o negocios o de soporte a la industria y/o agroindustria nacional y/o universidades e instituciones educativas o de gobierno. **Artículo 5º**.- El capital social es de S/.25,000.00 Nuevos soles, dividido en 25,000 acciones nominativas de un valor nominal de S/.1.00 nuevos sol cada una, íntegramente suscritas y pagadas. **Artículo 22º**.- La convocatoria a Junta será de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 245 de la LGS, **Artículo 26º**.- La sociedad no tendrá Directorio, todas las funciones establecidas en ésta ley para el Directorio serán ejercidas por el

Información Registral Publicidad Informativa Sin Calidad de Certificación

PABLO ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Partidas
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 4 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

-56- 42

UU 2169

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Gerente General, Artículo 29º.-El Gerente General representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, gozando de las facultades de los artículos 74 y 75 del CPC, Artículo 30º.-El Gerente General además de contar con las atribuciones contempladas en el artículo anterior gozará a sóla firma de las sgtes atribuciones: D-Concertar toda clase de operaciones de comercio, E-Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios, G-Cobrar las sumas que se adeuden a la sociedad, H-Podrá celebrar cualquier contrato comercial de arrendamiento financiero, y demás contratos modernos, servicios de obra, compraventa de muebles e inmuebles, abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, cobrar, girar, endosar cheques, abrir cuentas a plazos, otorgar recibos y cancelaciones, aceptar, endosar, avalar, descontar, afectar letras de cambio, suscribir vales y pagarés, afianzar y prestar aval. Las facultades detalladas en éste artículo podrán ser ejercidas por la accionista MARIA ELENA GONZALES VIDAL en caso de ausencia del Gerente General .El título fue presentado el 16/02/01 a las horas 14:31, bajo el Nº 2001-00034058 del Tomo Diario 0410. Derechos : S/. 66.50 con recibo Nº00004765 con recibo Nº00006076, LIMA. - 06/03/2001.

Dr. JOSE ANTONIO PEREZ SOTO
Registrador Público (e)
ORLC

Copia Certificada
Sin inscripción al dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Soliciadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 5 de 20
No existen TItulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

11 JUL. 2014

ODMÍTNUTO
NIM
VNĚSENÁ

-57- 43

00 2168

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00002

Por ESCRITURA PUBLICA del 04.07.2002 otorgada ante NOTARIO SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO en la ciudad de LIMA y por Junta Universal del 29.04.2002 se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/. 80,059.00 mediante capitalización de obligaciones y capitalización por REI y en consecuencia se modifica el artículo quinto del estatuto social con el siguiente texto: ARTICULO QUINTO: El capital social es de S/. 110,000.00 totalmente suscrito y pagado, dividido en 110,000 acciones nominativas, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una. *Libro de Actas legalizado con fecha 02.06.1997 ante Notario Dr. Manuel Reategui M. y registrada bajo el Nº 7936-97.-* El titulo fue presentado el 18/07/02 a las 02:23:15 PM horas, bajo el Nº 2002-00134408 del Tomo Diario 0427. Derechos : S/. 276.00 con recibo Nº 00035750 con recibo Nº 00042936, LIMA. - 29/08/2002

Dr. Jaime Alfredo Valencia Cafunta
Registrador Público
ORLC

Copia Certificado
Sin inscripción al personal
No hay Títulos Suspendidos y/o pendientes de inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 6 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

PAGINA
EN
BLANCO

ATENCION Nº 01420659 Recibo Nº 2014-07-00019752 COPIA LITERAL

-58- 44

00 2167

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 14/10/2008 otorgada ante Notario Dr. Jorge E. Velarde Sussoni en la ciudad de Lima, y por Junta General del 05/03/2003 se acordó aumentar el capital social en S/. 94,891.00 mediante capitalización de utilidades al 2007, y REI del 2002-2004 en consecuencia se modifica el estatuto con el siguiente tenor: ARTICULO QUINTO: El capital social asciende a la suma de S/. 204,891.00, totalmente suscrito y pagado y dividido en 204,891 acciones nominativas, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una. *El acta corre inserta a fojas 73-76 del Libro de Actas, legalizado con fecha 02/06/1997 por el Notario Dr. Manuel Reátegui Molinares bajo el N° 7936-97.* El título fue presentado el 17/10/2008 a las 11:22:36 AM horas bajo el N° 2008-00696295 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.292.67 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004584-51 00008090-51.-LIMA,03 de Diciembre de 2008.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin inscripción al Diario
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 7 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

11 JUL. 2014

PAGINA
EN
BLANCO

ATENCION Nº 01420659 Recibo Nº 2014-07-00019752 COPIA LITERAL Partida Y...

-59- 95

00 2166

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
800004

AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DE ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE PODER: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 11/09/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 19/04/2012 SE ACORDO AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL Y AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN S/. 245,109.00 POR CAPITALIZACIÓN DE RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES; ASIMISMO, SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL ESTATUTO: ARTICULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: VENTA DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICAS, PROUECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS. DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS. SERVICIO DE IMPORTACION Y ESPORTACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS ELECTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSION, HIDRAULICOS, NEUMATICOS, ELECTRONICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICION, REGISTRO Y CONTROL, VALVULAS MANUALES Y AUTOMATICAS, EQUIPOS MECANICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACION, CONTROLADORES DE LOGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO DE SIMULACION, DE INVESTIGACION DE ANALISIS MEDICOS, DE ANALISIS AMBIENTAL. EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA CASAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LEDS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL. VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAIES MEDIANTE TRIANGULACION SON AGENTE DE ADUANAS. SERVICIO DE INGENIERIA, CONSULTORIA, MANTENIMIENTO, REPARACION DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERIA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS IDE EXPLORACION Y EXPLOTACION, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION POR DUCTOS DE PETROLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASI COMO PLANTAS - REFINERIAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON PLOMOTETRAETILICO, PARA PLANTAS TERMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS; CENTROS DE DISTRIBUCION, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION, EJERCER REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 8 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia certificada
Sin validez para fines distintos a su inscripción
Prohibida su reproducción total o parcial

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

O DE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/0 AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/0 UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO. PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA PRESENTARSE A TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y/0 PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACION. PARA ELLO PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS O PRIVADAS, INTERVENIR Y/0 PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADE POR SI O POR TERCEROS Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PRINCIPAL O COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO PODRA AMPLIAR SU GIRO EN OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE ESTE PERMITIDO POR LAS LEYES PERUANAS. ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 450,000.00 Y SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 450,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ARTICULO TREINTA: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SE EJERCERA , ADEMAS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO, EN FORMA INDIVIDUAL Y SON LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: 1) FACULTADES DE REPRESENTACION: - REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL. - ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS. - REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO UGAZ ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:11/07/2014 11:02:14 Pagina 9 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SAT. EMPRESAS DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS. - CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE. - ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/0 JURIDICAS. - DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS. 2) **FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** - ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA. CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES. SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. (...) - OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE AL UNO. - NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO. 3) **FACULTADES LABORALES:** (...) - SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. 4) **FACULTADES CONTRACTUALES:** CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA: - CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO. - COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO. - PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO. - FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA. - CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB-CONTRATOS. - CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/0 FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA. - CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO. - ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. - CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVAN E ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE. - CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO. PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS. - SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/0 CONCESIONES. - SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. - SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. 5) **FACULTADES BANCARIAS:** - ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Copia Certificada
Para uso exclusivo de la suscripción
Prohibida su reproducción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 10 de 20
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

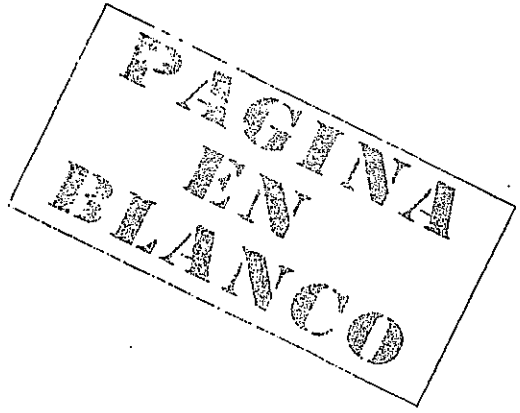
PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Y RETIRAR VALORES. - INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. - RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. - GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. - GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. -SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO ENTRE OTROS. HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE ALMACENES GENERALES, CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. - ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. - DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. -CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. - SOLICITAR CARTAS FIANZA. - PROTESTAR AVALAR. - OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. -SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. -SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y DESCONTARLOS. - COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS, RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. - SUSCRIBIR LOS TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD. - APERTURAR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR CREDITOS, PRESTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CARTAS DE CREDITO. PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO. - ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y A SOLA FIRMA PARA OTORGAR O CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS PARTICULARES O PERSONALES DEL GERENTE GENERAL - DIRECTORES, APODERADOS Y DEMAS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS ANTE LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS. SE OTORGA FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, CON DNI N 07844200, PARA QUE PUEDA ACTUAR APOYANDO A LA GERENCIA GENERAL EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE ULTIMO, OTORGANDOLE LAS FACULTADES SIGUIENTES: 1) FACULTADES DE REPRESENTACION: - REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUER EL CASO, HASTA SU

Copia Certificada
Certificado para fines de inscripción
Prohibido su uso para otros fines

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 11 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS V GENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y E PECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES; PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS. - REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PRO ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE E ECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SAT, EMPRESAS DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS. -CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE. -ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS. -DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS. 2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: - ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. - SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. - SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. - OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO. - NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO. 3) FACULTADES LABORALES: (...) - SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS. - APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. 4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA: - CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO. - COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E

Copia certificada por Internet
Prohibida su reproducción

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO UNCE ALBINAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 12 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ORIGINAL
RETAINED
BY
COURT

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

INMUEBLES COMODATO. -PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO. -FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA. -CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB-CONTRATOS. -CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/0 FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO. - ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. - CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE. - CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS. - SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/0 CONCESIONES. - SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. - SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. 5) **FACULTADES BANCARIAS:** -ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. - INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. - RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. - GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. - GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. - SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. -SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO, ENTRE OTROS. - HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. - ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. - DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. - CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. - SOLICITAR CARTAS FIANZA. - PROTESTAR AVALAR. OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. - SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. - SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y DESCONTARLOS. - COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. - SUSCRIBIR LOS TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD. - APERTURAR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR CREDITOS,

Copia Certificada
Con firma digital conforme a la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP
No tiene validez sin la constancia de descripción

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 13 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA EN BLANCO

-65- 51

00 2160

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

PRESTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CARTAS DE CREDITO. PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO. - ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y A SOLA FIRMA PARA OTORGAR O CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS PARTICULARES O PERSONALES DEL GERENTE GENERAL, DIRECTORES, APODERADOS Y DEMAS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS ANTE LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS. LA ACTUACION DE MARIA ELENA GONZALES VIDAL, INVOLUCRARA LA AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, NO DEBIENDO ACREDITAR NINGUN OTRO DOCUMENTO ADICIONAL PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES. *EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 86-93 DEL LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO CON FECHA 02/06/1997 POR EL NOTARIO MANUEL REATEGUI TOMATIS, BAJO EL Nº 7936-97.* EL TITULO FUE PRESENTADO EL 13/09/2012 A LAS 04:48:09 PM HORAS, BAJO EL Nº 2012-00834134 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.784.33 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00012958-57 00017640-55.-LIMA,12 DE OCTUBRE DE 2012.

ROSA DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin inscripción Registral Dominio
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Página 14 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

: 11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

PAGINA
EN
BLANCO

-66- 52

00 2159

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 24/09/2013, SE ACORDÓ:

LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON BASE DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE QUITO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; CON EL OBJETO DE QUE ÉSTA,

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA, EJECUTE SU GIRO COMERCIAL RELACIONADO CON:

- VENTA DE VÁLVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERA, PETRÓLEO, HIDROELECTRICAS, PROYECTOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.

- DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERÍA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.

- SERVICIO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS ELÉCTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSIÓN, HIDRÁULICOS, NEUMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, REGISTRO Y CONTROL, VÁLVULAS MANUALES Y AUTOMÁTICAS, EQUIPOS MECÁNICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES DE LÓGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, DE SIMULACIÓN, DE INVESTIGACIÓN DE ANÁLISIS MEDIOS, DE ANÁLISIS AMBIENTAL.

- EXPORTACIÓN DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MÓVILES PARA LOS Y PLATAFORMA FIJA O MÓVIL.

- VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAÍSES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS.
SERVICIO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERÍA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN POR DUCTOS DE PETRÓLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASÍ COMO PLANTAS REFINERÍAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO CON PLOMO TETRAETILICO, PARA PLANTAS TÉRMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCIÓN, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERÍAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE AUMENTOS, QUÍMICAS, PETROQUÍMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACIÓN, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACIÓN O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CUENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSIÓN, EJERCER REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, DESARROLLO E IMPLEMENTARON DE NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS O DE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/O AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/O UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO.

Publicidad Certificada
Sin inscripción de actos o poderes pendientes de inscripción
Solicitado por: 10 AM

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 15 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

- PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA SUCURSAL PODRÁ PRESENTARSE A TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICAS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN. PARA ELLO PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS O PRIVADAS.

AUTORIZANDO LA INVERSIÓN DE US$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) POR CONCEPTO DE CAPITAL ASIGNADO.

FACULTAR AL SEÑOR **MIGUEL CANTOS GÓMEZ,** PARA QUE, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 415 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, EFECTÚE TODAS LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA OBTENER LA DOMICILIACIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

NOMBRAR COMO **REPRESENTANTE LEGAL,** PARA LA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN ECUADOR, USANDO LA DENOMINACIÓN DE APODERADO GENERAL PARA LA LEY ECUATORIANA A:

MIGUEL CANTOS GÓMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1710446202, A QUIEN SE LE OTORGA EL EJERCICIO INDIVIDUAL DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA, PARA LO CUAL PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.

2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES, EFECTUAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS; GESTIONAR GARANTÍAS; SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑÍAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES.
3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.; ASÍ COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS.
4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, SEMIPÚBLICOS O PRIVADOS DEL PAÍS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICIÓN Y/O RECLAMACIÓN DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A., EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO CONFERIDO.

COPIA CERTIFICADA Para fines de inscripción

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URIBE PELLIZAR
Certificado:
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 16 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN BLANCO

-60- 54

00 2157

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 01, 96 AL 100 DEL LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO EL 02/06/1997 ANTE NOTARIO DE LIMA MANUEL REATEGUI MOLINARES, CON REGISTRO Nº 7936-97. ASÍ CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS EL 15/10/2013 ANTE NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI.

El título fue presentado el 04/11/2013 a las 04:34:31 PM horas, bajo el Nº 2013-01054527 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.62.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012577-54 00033105-51.-LIMA,21 de Noviembre de 2013.

MARCO ANTONIO SOTO HAMADI
Registrador Publico
ORLC

Copia Certificada
Sin Inscripcion al Dorso
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 17 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO NUÑEZ ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

PAGE MISSING

- 69 - 55

OU 2156

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 04/11/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, COMPARECE JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. A EEFECTOS DE OTORGAR PODER A FAVOR DE MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ. CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 171044620-2, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL APDOERADO GENERAL DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

PODER GENERAL:

EL OTORGANTE; CONFIERE EXPRESAMENTE, PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, CON C.C N° 1710446202; A FIN DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, INTERVENGA EN LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO REQUERIDO PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA COMPAÑÍA, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ASÍ COMO DE LAS PRECEPTUADAS POR LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR; PARA CUYO FIN SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES.

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, PARA LO CUAL PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CIVILES LABORALES, MERCANTILES, SOLITARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR.
2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES; EFECTUAR TRANSFERENCIA BANCARIAS, GESTIONAR GARANTÍAS; SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑÍAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES.
3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BINES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES , S.L; ASÍ COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO, RECIBIR

Copia certificada
Sin validez comercial
Prohibida su reproducción
No constituye certificado de inscripción

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ABELLAN
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral N° IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 18 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA EN BLANCO

-70- 56

00 2155

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Y ENTREGAR LO VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS.

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, SEMIPÚBLICOS O PRIVADOS DEL PAÍS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICIÓN Y/O RECLAMACIÓN DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE LOS PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO CONFERIDO.

LA ENUMERACIÓN QUE ANTECEDE NO ES TAXATIVA, SINO EJEMPLIFICATIVA, YA QUE ES VOLUNTAD DEL MANDANTE, QUE EL APODERADO EN NINGÚN CASO ENCUENTRE OBSTÁCULOS QUE LE IMPIDAN EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO GENERAL QUE SE LE CONFIERE, PUES SE LE OTORGAN LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, PARA QUE, CON ESTRICTA SUJECIÓN DE LO PRECEPTUADO POR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y POR SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ADMINISTRE Y DIRIJA LOS BIENES Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ECONÓMICOS DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

El título fue presentado el 13/11/2013 a las 09:27:54 AM horas, bajo el Nº 2013-01086105 del Tomo Diario 0492. Derechos Cobrados: S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00034396-51.-LIMA 02 de Diciembre de 2013.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia de Consulta sin validez oficial
No hay Títulos Suspendidos
8.0.3 JMV

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 19 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PÁGINA EN BLANCO

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001
RECTIFICACIÓN DE ASIENTO
POR JUNTAS DE ACCIONISTAS DEL 20.05.2014, SE ACORDO:

- CORREGIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA EN LOS NUMERALES 1,3 Y 4 DE LAS FACULTADES OTORGADAS A MIGUEL CANTOS GÓMEZ, ACLARANDO QUE EN TODO LO QUE DICE: PROYECTOS Y CONTROL S.A. DEBE DECIR PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. QUEDANDO SUBSISTENTE E INALTERABLE TODO LO DEMÁS CONTENIDO DE LA PRECITADA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2013.

ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL 20.05.2014 OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA. LIBRO DE ACTAS Nº 02 (FS. 07-09), LEGALIZADO EL 12.03.2014 POR EL NOTARIO DE LIMA, ALFREDO PAINO SCARPATI, BAJO EL REGISTRO Nº 06383.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 30/05/2014 A LAS 04:18:23 PM HORAS, BAJO EL Nº 2014-00550807 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/. 18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00025618-51.-LIMA, 04 DE JUNIO DE 2014.

JOHNY ALBERTO DE LA CRUZ GAMARRA
Registrador Publico (a)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Carlos Alberto Uribe Alejuar Cuenta de Policía VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 11 JUL. 2014

Zona Registral Nº IX Sede Lima
SUBGERENCIA DE DIARIO Y MESA DE PARTES
11 JUL. 2014
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

CARLOS ALBERTO URIBE ALEJUAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin inscripción
No hay Títulos Pendientes y/o Suspendidos
Hora : 8:00 AM

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 20 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **14/07/2014**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE915943110016171971G**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Castillo López Ameterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO OF RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° [illegible]1083

www.rree.gob.pe

58

00021533

TESTIMONIO
NOTARIA HIDALGO
Los Sarmientos 1[illegible] Santiago
Central Telef. 614-9191
Telef. 614-9109
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

NUMERO: CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS
MINUTA: CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE

KR-284483

DELEGACION DE PODER GENERAL

QUE OTORGA DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS EN FAVOR DE DON MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ; DEL CONFERIDO POR PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

NOTARIA ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

****

I N T R O D U C C I O N: ==========

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ==========

C O M P A R E C E: ==========

DON: JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10811499 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE). ==========

QUIEN EN ESTE ACTO DELEGA LAS FACULTADES OTORGADAS POR PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20344640492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS), CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO NUMERO 389 (TRESCIENTOS NUEVE), INTERIOR 2 (DOS), DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 11013060 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. ==========

M I N U T A: ==========

SEÑOR NOTARIO: ==========

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICAS UNA DE PODER GENERAL QUE OTORGA JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD (DNI) N° 10811499, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. CON RUC N° 20344640492, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA

NOTARÍA
Las Carre
Centr
Tel
E-MAIL
Págin

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

IDALGO
San Isidro
14-9199
14-9199
dalgo.com
igo.com

NOTARIA DECIMA
NOTARIA PRIMERA
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 389 INTERIOR 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA DE LA EMPRESA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA LA OTORGANTE, A FAVOR DE MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1718446202, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL APODERADO GENERAL; DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: ==========

P R I M E R A. ==========

MEDIANTE JUNA GENERAL DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE SETIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE), SE TOMO POR ACUERDO ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN EL PAIS DE ECUADOR Y NOMBRAR AL REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO GENERAL) EN DICHO PAIS, ASI COMO SE FACULTA AL DECLARANTE PARA FORMALIZAR EL PODER CONFERIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL. ==========

S E G U N D A. ==========

PODER GENERAL. ==========

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EN VIRTUD DEL ANTECEDENTE ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL OTORGANTE; DECLARA QUE, CON LA SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, CUMPLE CON CONFERIR EXPRESAMENTE, PODER GENERAL DE REPRESENTACION LEGAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1718446202; A FIN DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, INTERVENGA EN LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO REQUERIDO PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ASI COMO LAS PRECEPTUADAS PORLA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR; PARA CUYO FIN SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES. ==========

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, PARA LO CUAL PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS; CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACION Y DIRECCION, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR. ==========

2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES; EFECTUAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS; GESTIONAR GARANTIAS; SUSCRIBIR POLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑIAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES. ==========

3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

-74-

60

TESTIMONIO

00 2151

LA SUCURSAL DE PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.; ASI COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICION Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS. ==========

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACION PUBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PUBLICOS, SEMIPUBLICOS O PRIVADOS DEL PAIS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICION Y/O RECLAMACION DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURIDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACION, DISPOSICION Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ECONOMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. ==========

5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCION DEL MANDATO CONFERIDO. ==========

LA ENUMERACION QUE ANTECEDE NO ES TAXATIVA, SINO EJEMPLIFICATIVA, YA QUE ES VOLUNTAD DE LA MANDANTE, QUE EL APODERADO EN NINGUN CASO ENCUENTRE OBSTACULOS QUE LE IMPIDAN EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO GENERAL QUE SE LE CONFIERE, PUES SE LE OTORGAN LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, PARA QUE, CON ESTRICTA SUJECION DE LO PRECEPTUADO POR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y POR SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADMINISTRE Y DIRIJA LOS BIENES Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ECONOMICOS DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. ==========

T E R C E R A. ==========

DURACION. ==========

EL PRECEDENTE PODER GENERAL TIENE UNA DURACION INDEFINIDA, Y PODRA SER REVOCADO Y SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO. ==========

C U A R T A. ==========

ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS. ==========

EL PRESENTE PODER ES REMUNERADO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES FIJADOS POR LAS PARTES EN DOCUMENTO PRIVADO, ACLARANDOSE QUE LA MANDANTE PODRA PEDIR CUENTAS AL APODERADO GENERAL EN CUALQUIER MOMENTO. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE ESTIME DE LEY Y SIRVASE EMITIR LOS PARTES RESPECTIVOS A EFECTOS DE SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. ==========

LIMA, 25 (VEINTICINCO) DE SETIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE). ==========

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. ==========

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ROSITA MARCELA CASTRO ROJAS, ABOGADA, INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 34259 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).- UNA FIRMA ILEGIBLE. ==========

CECILIA ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ALFREDONOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

61

0002150

I N S E R T O. ==========

ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==========

... ART. 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ==========

I N S E R T O. ==========

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==========

... ART. 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION. ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. ==========

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ======

C O N C L U S I O N. ==========

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3151553 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3151555. ==========

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 (VEINTISIETE) DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 (MIL CUARENTA Y NUEVE), LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. DE TODO LO QUE DOY FE. FIRMADO: JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS , UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE . CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ==========

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2013, A FOJAS 123553 - 123555, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 04 FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY.

LIMA ..... DE 10 MAR 2014 ..... DE .....

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

-76-

62

00° 2149

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO

En la ciudad de Lima, distrito de Lima a los DOS días del mes de JUNIO de mil novecientos noventa y SIETE yo, Manuel Reátegui Molinares, Abogado Notario de esta Capital, Lima, en aplicación de los artículos 112° al 116° de la Ley del Notariado, (Decreto Ley N° 26002) legalizo la Apertura del presente Libro denominado: ACTAS

correspondiente a PROYECTOS Y CONTROL S.A. el mismo que consta de 100 folios, en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el número 7936-97 en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas sueltas, correspondiente al presente año, de todo lo que doy fé.

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 868 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-9000

Manuel Reátegui M.
NOTARIO PUBLICO
LIMA - PERU

NOTARIA PUBLICA DE LIMA
Dr. MANUEL REATEGUI M.
02 JUN 1997
Jr. Camaná N° 390-Of. 206
Fonos: 278099 - 287518

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARIA
AV. ARAUCO
CENTRAL

-77-

96

63

00021468

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

EN LIMA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013, SIENDO LAS 9:00 AM, REUNIDOS, EN EL LOCAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SITO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 309, PISO 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN JUNTA GENERAL, SEGÚN LA LISTA DE ASISTENTES SIGUIENTE.

I.- LISTA DE ASISTENTES

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 10811499, PROPIETARIO DE 432,245 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, REPRESENTA EL 96% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

TOTAL DE ACCIONES PRESENTES 432,245 ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 96% DEL CAPITAL SOCIAL, CON LO QUE SE ACREDITA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE JUNTA.

CONCURRE EN CALIDAD DE INVITADA **MARIA ELENA GONZALES VIDAL**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 07844200.

II.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA

ASUMIO LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DON **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS**, Y ES ELEGIDA PARA ACTUAR COMO SECRETRIA **MARIA ELENA GONZALES VIDAL**.

III.- QUORUM E INSTALACION

EL PRESIDENTE COMPROBANDO QUE SE ENCONTRABA PRESENTE EL 96% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DECLARÓ VALIDA LA INSTALACIÓN Y ABIERTA LA REUNION PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE LA AGENDA.

LA PRESENTE JUNTA HA SIDO CONVOCADA MEDIANTE ESQUELA ESCRITA, CUYO CARGO DE RECEPCION OBRA EN LA SECRETARIA DE LA EMPRESA.

EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA CONVOCATORIA, SE OTORGA PLENA VALIDEZ A LA CONVOCATORIA Y POR ENDE A LOS ACUERDOS QUE SE PUDIERAN ARRIBAR EN LA PRESENTE JUNTA, LA MISMA QUE TRATARA SOBRE LOS ASUNTOS DE LA AGENDA SIGUIENTE:

IV.- AGENDA

1.- ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR.

2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO GENERAL) PARA LA SUCURSAL Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

V.- ORDEN DEL DIA

1.- ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR.

EL PRESIDENTE EXPLICA A LOS PRESENTES LA CONVENIENCIA DE APERTURAR UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON EL OBJETO DE CONCRETAR NUEVOS NEGOCIOS Y AMPLIAR EL MERCADO; POR LO

PAGINA
EN
BLANCO

BIBLIOTECA
CENTRAL
UAM AZCAPOTZALCO

64

0002147

NOTARIA PAINO
LIMA 34
618-5151

QUE SOLICITA LA RESPECTIVA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.

LUEGO DE ANALIZARSE LA CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA, EL ACCIONISTA PRESENTE APRUEBA **POR UNANIMIDAD:**

AUTORIZAR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON BASE DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE QUITO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; CON EL OBJETO DE QUE ÉSTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA, EJECUTE SU GIRO COMERCIAL RELACIONADO CON:

- VENTA DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICAS, PROUECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.
- DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.

SERVICIO DE IMPORTACION Y ESPORTACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS, ELECTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSION, HIDRAULICOS, NEUMATICOS, ELECTRONICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICION, REGISTRO Y CONTROL, VALVULAS MANUALES Y AUTOMATICAS, EQUIPOS MECANICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES DE LOGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, DE SIMULACION, DE INVESTIGACION DE ANALISIS MEDICOS, DE ANALISIS AMBIENTAL.

EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LCDS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL.

VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAISES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS.

SERVICIO DE INGENIERIA, CONSULTORIA, MANTENIMIENTO, REPARACION DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERIA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION POR DUCTOS DE PETROLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASI COMO PLANTAS – REFINERIAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON PLOMOTETRAETILICO, PARA PLANTAS TERMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS, CENTROS DE DISTRIBUCION, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION, EJERCER REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS O DE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/O AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/O UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO.

PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA SUCURSAL PODRÁ PRESENTARSE A TODO TIPO DE

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 868 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

NOTAR
AV. ARAMB
CENTRAL T

LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACION. PARA ELLO PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS O PRIVADAS.

AUTORIZANDO LA INVERSIÓN DE US$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) POR CONCEPTO DE CAPITAL ASIGNADO.

FACULTAR AL DOCTOR **MIGUEL CANTOS GÓMEZ**, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL Nº 6135 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA PARA QUE, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 415 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, EFECTÚE TODAS LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA OBTENER LA DOMICILIACIÓN DE **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO GENERAL) PARA LA SUCURSAL Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

SOBRE EL PARTICULAR, EL PRESIDENTE EXPLICÓ QUE EN VIRTUD DE HABERSE TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, ES NECESARIO SE NOMBRE AL REPRESENTANTE LEGAL, ESTABLE PARA LA SUCURSAL, LO QUE PARA LA LEY ECUATORIANA SE DENOMINA APODERADO GENERAL, PROPONIENDO QUE SEA EL DOCTOR **MIGUEL CANTOS GÓMEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1710446202, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO - ECUADOR, ASI COMO OTORGARLE LAS FACULTADES SUFICIENTES QUE LE PERMITAN EL MEJOR DESARROLLO EN DICHO PAIS, PARA EL BENEFICIO DE LA EMPRESA.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** DEL SOCIO PRESENTE NOMBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN ECUADOR, USANDO LA DENOMINACION DE APODERADO GENERAL PARA LA LEY ECUATORIANA A:

MIGUEL CANTOS GÓMEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1710446202, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR; A QUIEN SE LE OTORGA EL EJERCICIO INDIVIDUAL DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA EMPRESA **PROYECTOS Y CONTROL S.A.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA, PARA LO CUAL PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.

2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES; EFECTUAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS; GESTIONAR GARANTÍAS; SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑÍAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES.

3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE **PROYECTOS Y CONTROL S.A.**; ASÍ COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO

CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS.

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, SEMIPÚBLICOS O PRIVADOS DEL PAÍS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICIÓN Y/O RECLAMACIÓN DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE **PROYECTOS Y CONTROL S.A.**, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO CONFERIDO.

FACULTAR AL SEÑOR **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS,** GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PARA QUE SUSCRIBA E INSTRUMENTE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR JURÍDICAMENTE EL PODER GENERAL OTORGADO EN LA PRESENTE ACTA.

SIENDO LAS 11.00 AM. SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y DESPUES DE DAR SU CONFORMIDAD LOS SEÑORES SOCIOS LA APROBARON Y PROCEDIERON A LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

MARIA ELENA GONZALES VIDAL

CERTIFICACION:

*YO, **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS,*** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 10811499, *EN MI CONDICION DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.,** CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE HE SIDO EL UNICO ACCIONISTA EN PARTICIPAR EN LA JUNTA GENERAL Y LA FIRMA QUE OBRA, ME CORRESPONDE, LA OTRA PERSONA QUE PARTICIPA LO HACE SOLO EN CALIDAD DE INVITADA, SIN DERECHO A VOTO Y LA FIRMA LE CORRESPONDE A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, IDENTIFICADA CON DNI N° 07844200.*

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

AL DORSO

NOTARIA

PAINO

AV. ARAMBURÚ 668 SURQUILLO, LIMA, PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA: 618.5151
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A: **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS,** IDENTIFICADO CON DNI Nº 10811499, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.,** SEGÚN CONSTA DE LA PARTIDA Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.
LIMA, 14 DE OCTUBRE DEL 2013.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

NOTARIA

PAINO

AV. ARAMBURÚ 668 SURQUILLO, LIMA, PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA: 618.5151
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE AL **ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DEL 2013,** EXTENDIDO A FOJAS **01, 96 AL 100** DEL LIBRO DE **ACTAS** LEGALIZADO CON FECHA **02 DE JUNIO DE 1997,** POR ANTE **MANUEL REATEGUI M.**-NOTARIO DE LIMA REGISTRADO BAJO EL Nº 7936-97. ==========
LIMA, 31 DE ENERO DEL 2014.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

LJG

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
~~Que la firma y sellos que anteceden en esta foja~~
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Alfredo Paino Scarpati
Comprobante Nº 162277 Fecha: 28 FEB 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Oscar Leyton Zárate
FISCAL

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

   El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by OSCAR LEYTON ZARATE

3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of FISCAL

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA

6. el / the 04/03/2014

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE7078680950421549633

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

Mendoza Palra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -20 N° 247918

www.rree.gob.p

OCT 2015

PAGINA
EN
BLANCO

TESTIMONIO

2144

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

NUMERO: SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN

MINUTA: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

KR-223794

ACLARACION DE PODER GENERAL

QUE OTORGA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EN FAVOR DE DON MIGUEL CANTOS GOMEZ.

****

I N T R O D U C C I O N:

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

C O M P A R E C E N:

DON: JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10811499 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE).

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20344640492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS) CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO NUMERO 309 (TRESCIENTOS NUEVE), INTERIOR 2 (DOS), DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN DICE ESTAR FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11013060 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICAS UNA DE ACLARACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA:

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (UNI) N° 10811499 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL

ALFREDO PAINO SCARPATI NOTARIO DE LIMA
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34 CENTRAL TELEFONICA 618-5151

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C CON RUC Nº 20344640492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS) INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013960 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 309 INTERIOR 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA DE LA EMPRESA A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA LA OTORGANTE, A FAVOR DE MIGUEL CANTOS GOMEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171044620-2 (UN MIL MILLON SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS), DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL APODERADO GENERAL; DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: ==========

P R I M E R A. ==========

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 04 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE), OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, LA OTORGANTE, DA UN PODER A EL APODERADO GENERAL, A FIN DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES EN EL PAIS DEL ECUADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C, ESTANDO INSCRITO DICHO PODER EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013960 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. ==========

S E G U N D A. ==========

QUE, EN EL NUMERAL 1, 3 Y 4 DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTES SEÑALADA, SE CONSIGNO POR ERROR EL NOMBRE DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA: ==========

DICE: LA SUCURSAL DE PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L ==========

DEBE DECIR: SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C ==========

T E R C E R A ==========

POR LA PRESENTE MINUTA ACLARATORIA, LA OTORGANTE CUMPLE CON MODIFICAR LOS NUMERALES 1, 3 Y 4 DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTES SEÑALADA, CUYOS NUEVOS TEXTOS EN ADELANTE SERAN: ==========

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, PARA LO CUAL PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACION Y DIRECCION, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR. ==========

3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C, ASI COMO ADQUIRIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS

TESTIMONIO

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

0002143

FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICION Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS. ==========

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACION PUBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PUBLICOS, SEMIPUBLICOS O PRIVADOS DEL PAIS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICION Y/O RECLAMACION DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURIDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACION, DISPOSICION Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ECONOMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. ==========

C U A R T A ==========

LA OTORGANTE DECLARA QUE FUERA DE LA ACLARACION/MODIFICACION EFECTUADA EN VIRTUD DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, SE RATIFICA EN TODO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER AL QUE SE HACE MENCION EN LA CLAUSULA PRIMERA. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE ESTIME DE LEY Y SIRVASE EMITIR LOS PARTES RESPECTIVOS A EFECTOS DE SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. ==========

LIMA, 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DE 2014 (DOS MIL CATORCE). ==========

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR. ==========

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ROSITA MARCELA CASTRO ROJAS, ABOGADA INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 34259 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) - UNA FIRMA ILEGIBLE. ==========

C O N C L U S I O N. ==========

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3721584 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3721585 VUELTA. ==========

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 (VEINTISIETE) DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 (MIL CUARENTA Y NUEVE), LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. DE TODO LO QUE DOY FE. JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS FIRMA EN REPRESENTACION DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, UNA HUELLA DIGITAL. CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. ==========

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 30 DE MAYO DE 2014, A FOJAS 64584 - 64585V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA.

NOTARIA ALFREDO PAINO SCARPATI
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

EXPIDO EL PRESENTE DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2014. ==========

FIRMA EL PRESENTE, EL DR. PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO
Notario de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma que aparece en esta foja
corresponde al (la) Notario(a) de Lima,
Edgardo Hopkins Torres
Inscrita bajo el Nº 16728
Lima, 03 JUL
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICE DECANO

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA,
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL
FOTOSTATICA CONCORDANTE EN TODAS SUS
PARTES CON EL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
LIMA, 03 JUL 2014

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **07/07/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE1136550943121710007**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Mendoza Palra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 037142
www.rree.gob.p

El presente documento fue firmado por el Dr. Edgardo Hopkins Torres, en reemplazo del Dr. Alfredo Paino Scarpati, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.

EDGARDO HOPKINS
Notario de Lima

Ficha RUC - CIR(Constancia de Información Registrada)

68 00021 02

SUNAT

FICHA RUC : 20344640492
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C

Número de Transacción : 96735490

Información General del Contribuyente

ombres ó Razón Social	: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C
ontribuyente	: 39 -SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Inscripción	: 08/04/1997
Inicio de Actividades	: 07/04/1997
el Contribuyente	: ACTIVO
ncia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
del Domicilio Fiscal	: HABIDO

Datos del Contribuyente

omercial	: -
epresentación	: -
Económica Principal	: 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Económica Secundaria 1	: 45308- ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS.
Económica Secundaria 2	: -
misión Comprobantes de Pago	: MANUAL
le Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Profesión / Oficio	: -
de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
	: -
1	: 1 - 4213030
ijo 2	: 1 - 4213003
Móvil 1	: 1 - 990051346
Móvil 2	: -
ectrónico 1	: afernandez@procont.com.pe
ectrónico 2	: ANGELICAF@HOTMAIL.COM

Certifico: que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista.
NANCY ZULEMA CERVANTES MENDOZA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT
04 FEB 2014
LUGAR

Domicilio Fiscal

ento	: LIMA
	: LIMA
	: SAN ISIDRO
mbre Zona	: -
mbre Vía	: AV. JAVIER PRADO
	: 309
	: -
	: -
	: -
	: -
	: 2
erencias	: -
del Inmueble declarado como Domicilio	: OTROS.

para trámite en la Superintendencia de Administración Tributaria
ROSA SEBASTIAN MENDOZA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT
2014

Datos de la Empresa

la Entidad	:	-
rigen	:	NACIONAL
	:	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Exoneración Hasta
)PER. INT. - CTA. PROPIA	07/04/1997	-	-	-
)UI COMPRA-RETENCIONES	01/02/2001	-	-	-
RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	07/04/1997	-	-	-
>ORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2012	-	-	-
RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	-	-	-
·TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2012	-	-	-
;TA. CATEG. RETENCIONES	01/11/1999	-	-	-
SEG REGULAR TRABAJADOR	01/11/1999	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/01/2000	-	-	-
SENCICO	13/04/2011	-	-	-

Representantes Legales

úmero mento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CIONAL TIDAD - ·200	GONZALES VIDAL MARIA ELENA	PTE. DIRECTORIO	17/01/1958	07/04/1997	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
		- - -	- - -	-	
úmero mento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
CIONAL TIDAD - .499	CUADROS RAMOS JUAN ALBERTO	GERENTE GENERAL	16/11/1953	06/03/2001	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
		- - -	- - -	-	

YENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
S SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:04/02/2014
Hora:09:51

Apellidos y Nombres | Firma | Huella digital | Sello y Firma del Respons

o. de Documento :

-04- 2181

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3578291039411545489
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sede - 20 N° 269277

www.rree.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3161851042321545498
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 269278

www.rree.gob.pe

atos de Ficha RUC- CIR(Constancia de información Registrada)

69

00[illegible]2160

NOTARIA DECIMA PRIMERA Pagina de CUARENTA Quito Ecuador

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified
5. / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE8324581047161545517
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 269273 www.rree.gob.pe

Certifico: que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista.
NANCY ZULEMA SEBASTIAN MENDOZA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
04 FEB. 2014 SUNAT
LUGAR

Certificación válida sólo para trámite en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
NANCY ZULEMA SEBASTIAN MENDOZA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
04 FEB. 2014 SUNAT
LUGAR

ES COPIA AUTENTICADA

PERCY EFRAIN GIL MEDINA
Jefe (e) de la División de Administración Documentaria
SECRETARIA INSTITUCIONAL

SUNAT
PAGINA EN BLANCO

-86- 70 121

0 1 2 1 0

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000007070**

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C	2,500.00
Total	2,500.00

La suma de :

DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado origina protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO **miércoles, julio 23, 2014**
FECHA

0835625

PAGINA
EN
BLANCO

71

- 87 -

00 2139

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7659023
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/07/2014 12:16:31 PM

PRESENTE:
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PAGINA EN BLANCO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00 2138

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del doctor Miguel Cantos Gómez, con Matrícula Profesional No. 6135 del Colegio de Abogados de Pichincha,. en esta fecha y en setenta y un fojas útiles, yo doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décimo Primera del Cantón Quito, encargada de la Notaria Primera, que actúo por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, según consta de la Acción de Personal número cuarenta y ocho noventa y cuatro – DP - UPTH de diecisiete de Julio del año dos mil catorce, del Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS, CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. - Quito, a veinticinco de Julio del año dos mil catorce.

Dra. Ana Julia Solis Chávez
Notaria Décima Primera Encargada de la
Notaria Primera del Cantón Quito

Se protocolizó en la Notaría Primera a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., debidamente firmada y sellada en Quito a nueve de junio de dos mil diecisiete.

NOTARIA PRIMERA Quito-Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

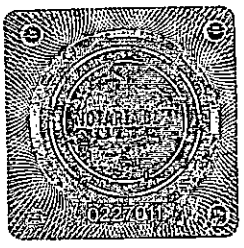

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 2937

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

00 2137

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 25 de julio del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, de nacionalidad peruana;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.169 de 30 de julio del 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de julio del 2014; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, de nacionalidad peruana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal de de la compañía a favor del doctor Miguel Ángel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, de nacionalidad peruana, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las entidades reguladas por la Ley de Hidrocarburos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, se tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 25 de julio del 2014; b) Que en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, se inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 25 de julio del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito; y, c) Que en dichas dependencias se sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 JUL 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/TRÁM.20854

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional de
Registro Mercantil

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

90-2136

TRÁMITE NÚMERO: 48681

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	31563
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2978
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2937
FECHA RESOLUCIÓN:	31/07/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL 25/07/2014, ANTE EL NOTARIO PRIMERO

Nº 0754733

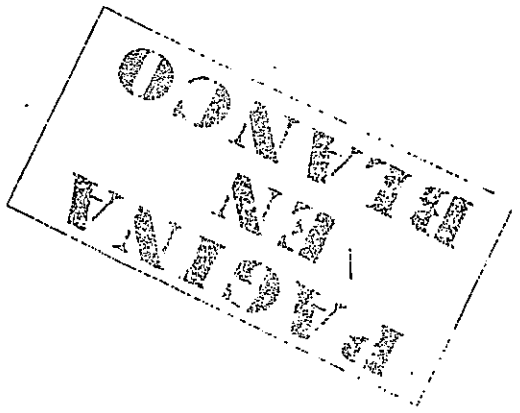
DENVER
NJ
WINDSOR

Registro Mercantil de Quito

00 2135

SUBROGANTE.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 3 Fojas Util(es)
Quito a, 09 JUN. 2017

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Nº 0754734

PAGINA
EN
BLANCO

Factura: 001-004-000041987

20171701001O01193

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001O01193

00 2134

NOTARIO OTORGANTE:	PRIMERO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2017, (13:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE VARIOS DOCUMENTOS CIA. PROYECTOS Y CONTROL SAC

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710446202
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. MIGUEL CANTOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710446202

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCUMENTO
BAJO
EVIDENCIA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

00 2133

TRÁMITE NÚMERO: 64321

NÚMERO DE CERTIFICADO 64321

5442113FWQUAKG

PETICION:
QUE SE CERTIFIQUE SI EL PODER GENERAL DE REPRESENTACION LEGAL QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA **"PROYECTOS Y CONTROL S.A.C."**, OTORGO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ CONTINUA VIGENTE, O SI EL MISMO HA SIDO REVOCADO.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:
Que bajo No.- 2978 del Registro Mercantil de once de Agosto del dos mil catorce, se halla inscrito varios Documentos relativos al establecimiento de una sucursal en el ecuador de la Compañía extranjera **"PROYECTOS Y CONTROL S.A.C."**, y la Compañía a través del Representante legal de la misma otorga PODER a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ,** la protocolización se efectuó el veinte y cinco de Julio del dos mil catorce, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.- Hasta la presente fecha el mencionado Poder no ha sido Revocado.- Quito, a trece de Septiembre del dos mil dieciocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015

JC/mm.-
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

PAGINA
EN
BLANCO

- 94 -

0U 2132

Factura: 001-004-000100688

20201701001O01082

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701001O01082

MATRIZ	
FECHA:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:07)
TIPO DE RAZÓN:	REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P07298

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTOS GOMEZ CARLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710686138
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P07298

NOTARIA PRIMERA Quito -Ecuador

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04224-DP17-2020-MS

Colegio de Notarios de Pichincha

DOCUMENT
MANQUE

00 2131 - 95 -

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Doy fe que, al margen de la PROTOCOLIZACION DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS, entre los cuales esta LA DELEGACION DE PODER GENERAL, otorgado por JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, a favor de MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, efectuada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el veinte y cinco de julio del dos mil catorce, cuyo testimonio antecede, no se encuentra razón alguna con la notificación de que haya sido revocado o anulado.

Quito, diez y seis de septiembre del 2020.

NOTARIA PRIMERA Quito -Ecuador

DR. FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en – 33 – fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 22 SET 2020

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

00-2130

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 171044620-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTOS GOMEZ
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ERIKA ADRIANA
LEON LAURA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANTOS MENDOZA ANGEL ANTIPATRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ AMADOR MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-07
001715344
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

N° 70339998

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: JIPIJAPA
ZONA: 1
JUNTA No. 0017 MASCULINO

CC N°: 1710446202

CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL

CNE

CIUDADANA'O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA E DE LA JP

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Número RUC
1792519721001 06-2129

Representante legal

- CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
04/09/2014	24/11/2014	04/09/2014
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
11/08/2014	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** SAN JUAN

Dirección

Calle: AV. AMAZONAS **Número:** 477 **Intersección:** RAMON ROCA **Edificio:** RIO AMAZONAS **Número de oficina:** 215 **Número de piso:** 2 **Referencia:** FRENTE AL HOTEL MERCURE

Medios de contacto

Email: legiscorp@puntonet.ec **Celular:** 0999443143 **Teléfono trabajo:** 022550171

Actividades económicas

- G46599301 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- G46592301 - VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUÍPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- G465202 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
- G464911 - VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
- G46592201 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA MINERÍA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Razón Social
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Número RUC
1792519721001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001585457
Fecha y hora de emisión:	21 de julio de 2022 14:34
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

0000128

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.** con RUC número **1792519721001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Naturaleza Jurídica	Domiciliada
Máxima Atutoridad Representante Legal	CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL
Documento de Identificación	1710446202CE1
Categoría	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Estado: PICHINCHA Transversal: RAMON ROCA Calle: AV. AMAZONAS Numero: 477 Edificio: RIO AMAZONAS Página Web: Correo Electrónico: legiscorp@puntonet.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
36330	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS DE PLASTICOS, NO AUTOADHESIVAS, NI CELULARES NI REFORZADAS CON LAMINADOS, APOYOS O COMBINACIONES ANALOGAS CON OTROS MATERIALES
45230	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
45240	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
45290	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
46213	CUADROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADAS CON APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, ETC., PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V
46214	TABLEROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADOS CON APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, ETC., PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V.
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47313	RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION

47403	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS TRANSMISORES DE RADIODIFUSION O TELEVISION : CAMARAS DE TELEVISON; RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA Y APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIO NAVEGACION, AP
48265	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDICION, VERIFICACION O ENSAYO N.C.P.
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
83160	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
84160	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
87120	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA Y MAQUINARIA DE CONTABILIDAD
87153	SERVICIOS DE REPARACON DE EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: proyectos_control

SRI

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligacion Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificacion:	1792519721001	Razon Social:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Periodo Fiscal:	AÑO 2019	Tipo Declaracion:	SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye:	872067951603		

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	185000.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	315	0.00
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	0.00
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		

0012127

A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	185000.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	0.00
Equipo de Computación	374	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		432	0.00

Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	185000.00

0002125

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00

Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	100725.15
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00

Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	100725.15
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00

Otras		583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		584	0.00
Subvenciones del gobierno		585	0.00
Otros		586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		587	0.00
Otros		588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	100725.15
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	2500.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	12000.00
RESERVAS			
Reserva legal		604	0.00
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	69774.85
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	84274.85
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	185000.00

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	372983.82	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	372983.82		

OTROS INGRESOS

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00

0012123

Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	

Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
6127	0.00	6128	0.00
6129	0.00	6130	0.00

Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido

Otros

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
6131	0.00	6132	0.00
6133	0.00	6134	0.00

Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)

Otros

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
6135	0.00	6136	0.00

Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas

TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00	
TOTAL INGRESOS		6999	372983.82
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)		6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)		6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)		6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)		6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)			
Utilidades (Informativo)		6144	0.00
Excedentes (Informativo)		6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)			
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)		6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)		6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)		6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta		6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)		6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad		6152	372983.82

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	18925.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7008	99478.51	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0.00	7041	0.00	7042	0.00

Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	18706.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00

Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	0.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	38782.25	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	6000.00	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	750.21	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	6520.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	75361.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	2800.00	7210	0.00
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00
OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	456.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	35250.00	7249	0.00
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES						
GASTOS FINANCIEROS						
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
RELACIONADAS			Gasto		Valor no deducible	
Local			7251	0.00	7252	0.00

Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	180.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS				
RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	16925.00
TOTAL GASTOS			7992	284283.97
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	303208.97
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	69774.85
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

		Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	69774.85

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		813	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	69774.85
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	No
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica	

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	69774.85
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	69774.85

¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?

Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto

001212O

Total impuesto causado		850	17443.71
Saldo del anticipo pendiente de pago (trasladé campo 876 declaración período anterior)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)		851	4419.09
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	4419.09
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	13024.62
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		857	5537.24
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	3768.05
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
Subtotal impuesto a pagar		865	3719.33
Subtotal saldo a favor		866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único o para la liquidación del Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar		869	3719.33
Saldo a favor contribuyente		870	0.00

ANTICIPO PRÓXIMO AÑO

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871	3184.62
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos Intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales		1005	372983.82
(-) Costos operacionales		7991	18925.00
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	354058.82
(-) Gastos operacionales		1030	284103.97
(=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	69954.85
(+) Ingresos no operacionales		1045	0.00

(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	180.00
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	69774.85
(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	69774.85
(-) Impuesto a la Renta causado		850	17443.71
(=) Utilidad después de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	52331.14

TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	3719.33
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	3719.33
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	6,520	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	372,983.82	0

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	35,250	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	6,000	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	750.21	0

004211

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	18,925	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo			
Descripción	Costo	Costo	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS	0	99,478.51	0

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1792519721001 Razon Social: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	152054.86
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	315	14630.41
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	0.00
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		

A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	596.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	167281.27
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	19714.00
Equipo de Computación	374	11233.21
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00

OUI2117

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	30947.21
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	198228.48

0002116

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00

NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	50241.17
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00

Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	50241.17
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00

0012115

Por reestructuraciones de negocios		579	0.00
Por reembolsos a clientes		580	0.00
Por litigios		581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		582	0.00
Otras		583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		584	0.00
Subvenciones del gobierno		585	0.00
Otros		586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		587	0.00
Otros		588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	50241.17
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	2500.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	12000.00
RESERVAS			
Reserva legal		604	0.00
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	133487.31
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos Intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00

Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)	626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)	627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO	698	147987.31
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	188228.48

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	252716.76	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total Ingresos		**Valor exento / no objeto**	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	252716.76		

OTROS INGRESOS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total Ingresos		**Valor exento / no objeto**	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR	**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00

Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00

NO RELACIONADAS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00

NO RELACIONADAS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00

INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS					
	Local	6119	0.00	6120	0.00
	Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
	Local	6123	0.00	6124	0.00
	Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros		6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros		6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)		6261	0.00	6262	0.00
		Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido		6127	0.00	6128	0.00
Otros		6129	0.00	6130	0.00
		Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		6131	0.00	6132	0.00
Otros		6133	0.00	6134	0.00
		Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas		6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		1045	0.00		
TOTAL INGRESOS				6999	252716.76
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)				6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)				6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)					
Utilidades (Informativo)				6144	0.00
Excedentes (Informativo)				6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)					
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)				6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta				6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)				6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad				6152	252716.76

COSTOS Y GASTOS					
COSTO DE VENTAS		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00		7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00		7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00			

0042113

(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	0.00	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	40630.92	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES						
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00

De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	3569.91	7174	0.00
Transporte			7176	4897.50	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	22284.08	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	9782.70	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	9050.22	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	5545.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	9360.59	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	0.00	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	14108.53	7240	0.00

Servicios públicos	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	0.00	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	0.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	0.00
TOTAL GASTOS			7992	119229.45
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	119229.45
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00

Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo) -			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	133487.31
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		**Generación**		**Reversión**
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	133487.31
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)				
IRU ACTIVIDAD BANANERA				
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)			1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)			1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)			1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)			1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA				
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)			1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)			1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)			1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)			1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL				
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital			1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital			1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas			1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas			1113	0.00
GENERACIÓN Y REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)		**Generación**		**Reversión**
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00

Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	133487.31
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	133487.31
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	133487.31

¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			
Total impuesto causado		850	29367.21
Saldo del anticipo pendiente de pago (trasladé campo 876 declaración periodo anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración periodo anterior)		851	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	29367.21
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)		857	4169.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)		893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios		894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	14738.71
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00

(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
Subtotal impuesto a pagar	865	10459.50
Subtotal saldo a favor	866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	10459.50
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	10514.61

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos Intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (Ingreso) por Impuesto a la renta corriente			(+/-) 888	0.00
Gasto (Ingreso) por Impuesto a la renta diferido			(+/-) 889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	0.00
(-) Costos operacionales			7991	0.00
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025	0.00
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	0.00
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040	0.00
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065	0.00
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075	0.00
(-) Impuesto a la Renta causado			850	29367.21
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099	-29367.21

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890	0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	10459.50
Interés por mora	903	70.81
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	10530.31

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	9,360.59	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total Ingresos	Valor retenido
01 CON RELACIONADAS	252,716.76	0

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	5,545	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	9,782.70	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Perdida	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	9,050.22	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	4,897.50	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	3,569.91	0

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificacion:	1792519721001	Razon Social:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Periodo Fiscal:	AÑO 2021	Tipo Declaracion:	SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye:	872364763284		

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	69884.73

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	138838.90
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	315	0.00
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	0.00
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		

01 AGO 2022

A costo amortizado		
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	328	0.00
A valor razonable	329	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	330	0.00
Relacionadas		
No relacionadas	331	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	332	0.00
Relacionadas		
No relacionadas	333	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	334	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	336	9388.95
Otros	337	0.00
INVENTARIOS	338	0.00
Mercaderías en tránsito		
Inventario de materia prima (no para la construcción)	339	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	340	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	341	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	342	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	343	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	345	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	346	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	347	0.00
Costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	348	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	349	0.00
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	350	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	351	0.00
ANIMALES VIVOS	352	0.00
A costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	353	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	354	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	355	0.00
Propaganda y publicidad prepagada		
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	356	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	357	0.00
Otros	358	0.00
Otros Activos Corrientes	359	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	360	0.00
	381	218112.58
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	0.00
Equipo de Computación	374	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00

000210

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	218112.58

0002106

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	26290.81
Del exterior	512	0.00

NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	15669.48
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00

Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	41960.29
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00

Por reestructuraciones de negocios		579	0.00
Por reembolsos a clientes		580	0.00
Por litigios		581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		582	0.00
Otras		583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		584	0.00
Subvenciones del gobierno		585	0.00
Otros		586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		587	0.00
Otros		588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	41960.29
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	2500.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	12000.00
RESERVAS			
Reserva legal		604	0.00
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	133487.31
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	28164.98
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos Intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00

Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)	626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)	627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO	698	176152.29
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	218112.58

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	151724.77	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	170808.13	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	322532.90		

OTROS INGRESOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00

0002154

Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS				
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS				
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS				
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
TOTAL INGRESOS			6999	322532.90
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152	322532.90

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto	Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00		7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	129697.43		7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00			

0002103

(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0.00	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	38989.82	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	78661.34	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES						
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00

De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	2650.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	9614.39	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	6782.70	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	2163.69	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	125.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	618.52	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	21742.97	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00

Servicios públicos	7241	0.00	7242	570.07	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	2107.67	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	**Gasto**		**Valor no deducible**	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	644.32	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	**Gasto**		**Valor no deducible**	
Local	7269	0.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	**Gasto**		**Valor no deducible**	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	**Gasto**		**Valor no deducible**	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	129697.43
TOTAL GASTOS	7992	164670.49
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	294367.92
Baja de inventario (Informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00

Pago por reembolso como intermediario (informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	28164.98
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		**Generación**		**Reversión**
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	28164.98
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)				
IRU ACTIVIDAD BANANERA				
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)			1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)			1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)			1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)			1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA				
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)			1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)			1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)			1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)			1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL				
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital			1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital			1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas			1112	322532.90
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas			1113	294367.92
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)		**Generación**		**Reversión**
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00

0002101

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	**NÚMERO SERIAL**	**FECHA RECAUDACIÓN**	**PÁGINA**
SRIDEC2022080390194	872381359256	17-06-2022	15

Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)		
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES		
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	0.00

¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			
Total impuesto causado		850	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)		851	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)		857	0.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		892	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios		894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00

(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
Subtotal impuesto a pagar	865	0.00
Subtotal saldo a favor	866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	163.55
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	163.55

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-) 888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-) 889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	0.00
(-) Costos operacionales			7991	129697.43
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025	-129697.43
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	0.00
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040	-129697.43
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065	-129697.43
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075	-129697.43
(-) Impuesto a la Renta causado			850	0.00
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099	-129697.43

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890	0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Gasto	Cargo	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	618.52	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total ventas	Valor exento / no objeto
01 CON RELACIONADAS	151,724.77	0

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total ventas	Valor exento / no objeto
01 CON RELACIONADAS	170,808.13	0

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	2,107.67	0

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	125	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	6,782.70	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	2,163.69	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	2,650	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS	129,697.43	0

2099 09

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

0002098

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos.

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *Monitor de 46" Full HD para Videowall*

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *Ciento sesenta y cinco mil doscientos dólares con 00/100, USD 165,200.00]*; Excluido el IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *1.5% de descuento del total Ofertado en nuestra propuesta, por los monitores de 46"*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: 1.5% a cada monitor de 46";

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *Ecuador y Perú.*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la

0002097

Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

26/08/2022

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

0002096

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

						Fecha: 26/08/2022 LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022 Página N° 1 de 1	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
1	**ITEM** / **PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS** **Marca** / **Genevision** **Modelo** / **MG460** **Cantidad** / **118** **Tamaño del panel** / **46 pulgadas** **Resolución** / **1920x1080 (Full HD)** **Iluminación desde el fondo** / **LED Directo** **Ancho del bisel o costura del videowall** / **3.5mm** **Brillo** / **500 nits cd/m2** **Radio de contraste** / **1200:1** **Angulo de visión** / **Horizontal 178° / Vertical 178°** **Tiempo de respuesta** / **8ms**	China	118	1,400.00	165,200.00		165,200.00

		Horas de operación 24/7	24/7					
		Tecnología en pantalla	LED					
		Horas de funcionamiento	60.000 horas					
		HDMI	1 puerto HDMI					
		USB	1 puerto USB					
		DVI	1 puerto DVI					
		Audio	-					
		RS232	Si, 1 RS232 in, 1 RS232 out					
		VGA	-					
		Audio	-					
		Fuente de alimentación	AC 110 a 220, V (50/60 HZ)					
		Consumo de poder	150W					
		Temperatura de operación:	0°C a 50°C					
		Peso	17 kg					
		Debe permitir la Instalación de las pantallas en:	Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia					
							Subtotal	USD 165,200.00
							Monto del Impuesto al Valor Agregado	USD 19,824.00
							Precio Total en USD Dólares Americanos	USD 185,024.00

0002095

Nombre del Oferente: *Proyectos y Control SAC*
Firma del Oferente:
Fecha: *26/08/2022*

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

0002094

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *3 años* contado a partir de *26/08/2022* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

000209

PROCONT

Casa Matriz
Av. Javier Prado Este 309 Piso 2 Edificio SENADOR – San Isidro
Telf. (511) 421-3030 - 421-3003 Fax: (511) 422-7357
Web: www.procont.com.pe

Sucursal Ecuador
Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2- Ofic. 215 Quito
Telf. (593) 2 2550171 – 2569361 Fax: (593) 2 2543072

Autorización del Fabricante

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022

POR CUANTO:

Nosotros *GENEVISION* Shenzhen Mercedes Technology CO.,LTD*]*, como fabricantes oficiales de *MONITOR 46" Full HD MG460*, con fábricas ubicadas en *4/F, Building D, GongChuangYing Industrial Park, Baodan Road No. 8, Danzhutou, Longgang District, Shenzhen City, 518114,China,* mediante el presente instrumento autorizamos a *PROYECTOS Y CONTROL SAC SUCURSAL ECUADOR con dirección en* Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2 Quito, Ecuador, a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *Monitores de 46" Full HD para Videowall* y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *Miguel Angel Cantos Gómez*

Cargo: *Representante Legal*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *Proyectos y Control SAC*

Fechado en el día 26 de Agosto de 2022

0002092

					Fecha de Entrega		
No. de Art./lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente
1	Monitor de 46" Full HD modelo MG460 Genevision / PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL DEL SIS ECU 911	118	Unidad	Centro Zonal ECU 911 Machala. Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")	30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo	60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo	60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo

ITEM	PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS
Marca	Genevision
Modelo	MG460
Cantidad	118
Tamaño del panel	46 pulgadas
Resolución	1920x1080 (Full HD)
Iluminación desde el fondo	LED Directo
Ancho del bisel o costura del videowall	3.5mm
Brillo	500 nits cd/m2
Radio de contraste	1200:1
Angulo de visión	Horizontal 178° / Vertical 178°
Tiempo de respuesta	8ms
Horas de operación 24/7	24/7
Tecnología en pantalla	LED
Horas de funcionamiento	60.000 horas
HDMI	1 puerto HDMI

	USB	**1 puerto USB**							
	DVI	**1 puerto DVI**							
	Audio	**-**							
	RS232	**SI, 1 RS232 in, 1 RS232 out**							
	VGA	**-**							
	Audio	**-**							
	Fuente de alimentación	**AC 110 a 220, V (50/60 HZ)**							
	Consumo de poder	**150W**							
	Temperatura de operación:	**0°C a 50°C**							
	Peso	**17 kg**							
	Debe permitir la instalación de las pantallas en:	**Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia**							

Nombre del Oferente: *Proyectos y Control SAC*
Firma del Oferente:
Fecha: *26/08/2022*

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

0002091

GENEVISION 創視紀®

Señores
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

Presente

Referencia:
"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA".

Número de Contratación:
No. B-LPN-BIDECU911-004-2022

Estimados Señores:

Por medio de la presente, confirmamos que los monitores MG-460 de 46" de nuestra fabricación, ofertados por la Compañía **Proyectos y Control SAC Sucursal Ecuador** con RUC 1792519721001 ubicada en Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2 – Quito, Son equipos y/o monitores nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.

Atentamente

Ellen Zeng

25th, Aug., 2022

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
RUC: 1768174880001

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

PRESENTADA POR:

PROYECTOS Y CONTROL SAC, ECUADOR
RUC: 1792519721001

I. ALCANCE

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 requiere realizar la adquisición de 118 pantallas LCD para los centros de San Cristóbal, Samborondon, Portoviejo y Machala, para mejorar la visualización de las emergencias y el monitoreo constante de las zonas de influencia del Sistema de Alerta Temprana y control de represas con el siguiente detalle:

No	*Centro Operativo*	*Total, pantallas del centro*
1	PORTOVIEJO	41
2	SAN CRISTOBAL	6
3	SAMBORONDON	30
4	MACHALA	41
	TOTAL	118

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Monitor 46" Videowall Separación entre pantalla 3.5mm

Marca: Genevision
Modelo: MG460

ITEM	PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS
Marca	Genevision
Modelo	MG460
Cantidad	118
Tamaño del panel	46 pulgadas
Resolución	1920x1080 (Full HD)
Iluminación desde el fondo	LED Directo
Ancho del bisel o costura del videowall	3.5mm
Brillo	500 nits cd/m2
Radio de contraste	1200:1
Angulo de visión	Horizontal 178° / Vertical 178°
Tiempo de respuesta	8ms
Horas de operación 24/7	24/7
Tecnología en pantalla	LED
Horas de funcionamiento	60.000 horas
HDMI	1 puerto HDMI
USB	1 puerto USB
DVI	1 puerto DVI
Audio	-
RS232	Si, 1 RS232 in, 1 RS232 out
VGA	-

Audio	-
Fuente de alimentación	**AC 100 a 220, V (50/60 HZ)**
Consumo de poder	**150W**
Temperatura de operación:	**0°C a 50°C**
Peso	**17 kg**
Debe permitir la instalación de las pantallas en:	**Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia**

III. ENTREGAS PROCONT

- Todos los componentes necesarios para la instalación de las pantallas en las estructuras de pared y de piso que dispone el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en la sala operativa y de video vigilancia respectivamente, considerando de ser el caso las partes y acoples necesarios con la finalidad que las pantallas sean instaladas apropiadamente y según las recomendaciones de fábrica. (en caso sea necesario), ya que la entidad indica que tienen los soportes racks.

- Transferencia de Conocimientos presencial o remota para 4 personas, referente a la instalación de las pantallas el software de administración y su configuración a nivel de Software y Hardware.

- Manuales de usuario de instalación y administración de los bienes debidamente traducido al español.

- Software desarrollado por el fabricante para la gestión y administración de las pantallas, software de administración se encuentra incluido.

ECU911, indica que no se requiere el servicio de instalación de los monitores.

IV. OBLIGACIONES DE PROCONT

- El presente contrato bajo ningún concepto generará al contratante ningún costo adicional por temas de logística de entrega.
- En caso los soportes que cuenta la institución actualmente para sus monitores no puedan ser utilizados por el contratista, se deberán entregar los soportes tomando en cuenta la dimensión de las pantallas ofertadas con la finalidad de que estos soportes se acoplen a la estructura existente.
- Cumplir el objeto del contrato el mismo que abarca la provisión de pantallas y componentes determinados de fábrica para la instalación.
- Cumplir con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato, especificaciones técnicas, y demás documentos precontractuales en forma ágil y oportuna.
- Los equipos son nuevos, no son equipos usados o reparados, ni remanufacturados.

- Procont garantiza un stock de repuestos necesarios durante su periodo de garantía.
- Procont garantizará la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados.
- Procont presenta un certificado emitido por el fabricante, en el cual se indica que los equipos son nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.
- Al ser adjudicados presentaremos al momento de suscribir el contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica los respaldos originales en calidad de préstamo o copias notariadas de los documentos habilitantes, a fin de verificar su integridad, lo que garantizará que los contratos de la entidad cuenten con respaldos competentes y pertinentes.
- Es de estricta responsabilidad de Procont, asumir y prevenir todos los riesgos laborales de sus trabajadores y colaboradores, que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos inherentes a este proyecto.
- Procont entregará el precio unitario de cada bien y por el valor total del contrato, previo a la suscripción del mismo.
- Procont asumirá todos los costos referentes a importación traslado de los equipos desde el lugar de su adquisición o fabricación hasta el lugar de entrega en el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DE LA OFERTA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA TÉCNICA

El plazo de ejecución del contrato es de hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

La oferta tiene un periodo de validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Este período podrá prorrogarse, acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

La entrega de los bienes se lo realizará en el Edificio del SIS ECU 911 Machala de acuerdo al detalle:
Centro Operativo ECU 911, Centro Zonal ECU 911 Machala
Dirección, Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")

Garantía Técnica de 3 años posterior a la entrega de los bienes.

VI. PARTE ECONÓMICA

Ítem	Descripción		Cant	Unidad	Total
1	ITEM	PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS	118	1,400.00	165,200.00
	Marca	Genevision			
	Modelo	MG460			
	Cantidad	118			
	Tamaño del panel	46 pulgadas			
	Resolución	1920x1080 (Full HD)			
	Iluminación desde el fondo	LED Directo			
	Ancho del bisel o costura del videowall	3.5mm			
	Brillo	500 nits cd/m2			
	Radio de contraste	1200:1			
	Angulo de visión	Horizontal 178° / Vertical 178°			
	Tiempo de respuesta	8ms			
	Horas de operación 24/7	24/7			
	Tecnología en pantalla	LED			
	Horas de funcionamiento	60.000 horas			
	HDMI	1 puerto HDMI			
	USB	1 puerto USB			
	DVI	1 puerto DVI			
	Audio	-			
	RS232	Si, 1 RS232 in, 1 RS232 out			
	VGA	-			
	Audio	-			
	Fuente de alimentación	AC 110 a 220, V (50/60 HZ)			
	Consumo de poder	150W			
	Temperatura de operación:	0°C a 50°C			
	Peso	17 kg			
	Debe permitir la Instalación de las pantallas en:	Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia			
	Sub total US$ Dólares Americanos SIN IVA				US$ 165,200.00
	IVA 12%				US$ 19,824.00
	Total US$ Dólares Americanos CON IVA				US$ 185,024.00

- NO se incluye servicio de instalación

Atentamente

Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal, Sucursal Ecuador
Proyectos y Control SAC

0002087

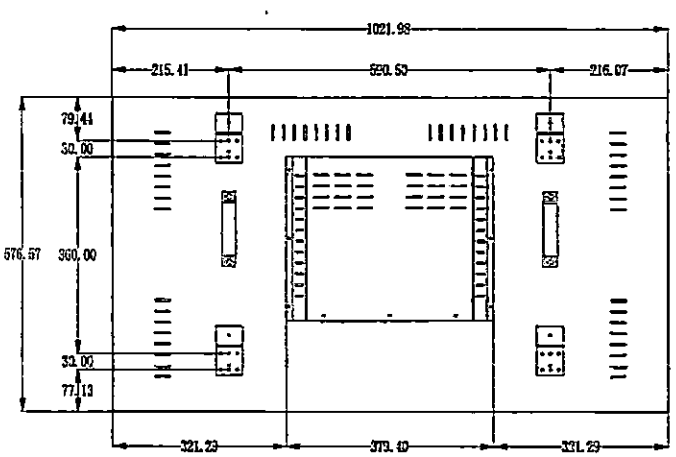

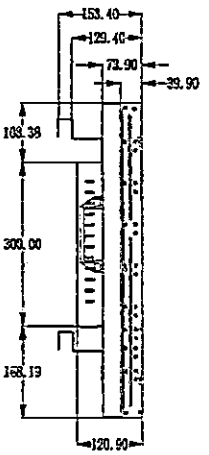

20x40挂钩

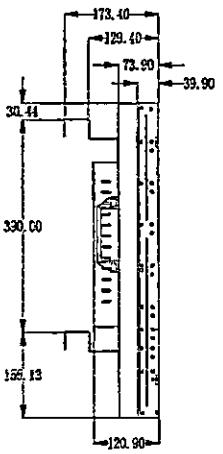

40x40挂钩

0002086

Shenzhen Mercedes Technology CO.,LTD

Add: 4/F, Building D, GongChuangYing Industrial Park, Baodan Road No. 8, Danzhutou, Longgang District, Shenzhen City, 518114,China

BOE 46" Ultra Narrow Bezel 3.5*mm 500nits* Digital Video Wall Datasheet

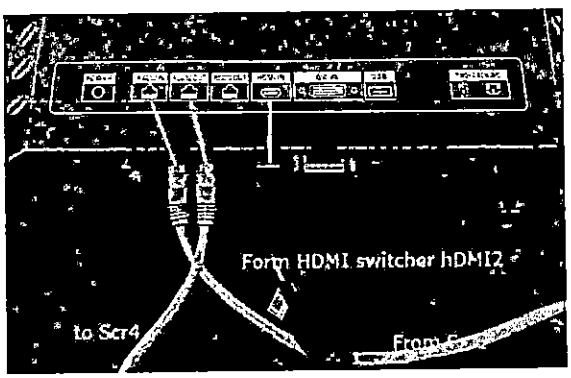

Specification:			
Specification	MG-460 (DV460FHM-NV0)	Panel Size	46"
Panel brand	Original BOE A level		
Aspect Ratio	16:9		
Visual Angle	Horizontal 178/Vertical178		
Brightness	500cd/sqm		
Bezel	3.5 mm		
Back light	LED backlight		
Contract Ratio	1200:1		
Resolution Ratio	1920*1080		
Color Components	16.7M		
Response Time	8ms		
Working time	7 X 24HOUR X 365DAY		
Power Consumption	150W		
Standby power consumption	10W		
Power Supply	Input:AC110-220V-50/60Hz		
Life of Panel	60000Hours		
Panel Display Area	1018.08*572.67mm		
Outline Dimension	1021.98*576.57*129.4 mm		
Port	HDMI in*1, DVI in*1, RS232 in*1, RS232 out*2, USB*1, AC power in*1		
VGA/DVI Resolution Ratio	640*480,800*600,1024*768,1280*1024,1600*1200, 1920*1080		
HDMI Resolution Ratio	480I,480P,576I,720P,1080I,1080P		
Working temperature	0 ~ 50 °C		
Storage temperature	-20 ~ 60 °C		
Split Screen/PIP Mode	Two signals image or PIP		
Carton Packing	2pc/carton, carton size: 115*35*70cm, G.W.:37kg		
Wooden box packing	10pc/wooden box, wooden box size:125*185*90cm, G.W.:250kg, Only monitor 17 Kg aprox.		

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

0002368

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022
Copia 1
Presentada por: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Representante Legal: Dr. Miguel Cantos Gómez

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

Casa Matriz
Av. Javier Prado Este 309 Piso 2 Edificio SENADOR – San Isidro
Telf. (511) 421-3030 - 421-3003 Fax (511) 422-7357
Web: www.procont.com.pe

Sucursal Ecuador
Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2- Ofic. 215 Quito
Telf. (593) 2 2550171 – 2569361 Fax (593) 2 2543072

00.2367

INDICE

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

1. **Experiencia del Oferente.**
   1.1. Contrato Seguros Sucre.
   1.2. Factura Seguros Sucre.
   1.3. Contrato Servicio de Rentas Internas SRI
   1.4. Factura SRI.
2. **Formulario de Información del Oferente.**
   2.1 Constitución y Poder Representante Legal PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
   2.2 Cédula Representante Legal PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
   2.3 Registro Único de Contribuyentes RUC
   2.4 Registro Único de Proveedores RUP
   2.5 Declaración Impuesto a la Renta año Fiscal 2019
   2.6 Declaración Impuesto a la Renta año Fiscal 2020
   2.7 Declaración Impuesto a la Renta año Fiscal 2021
3. **Formulario de Oferta BID ECU 911**
4. **Formulario Lista de Precios.**
5. **Declaración Garantía de Mantenimiento**
6. **Formulario Autorización del Fabricante.**
7. **Lista de Bienes y Plan de Entrega.**
8. Certificado Fabricante Monitor Nuevo
9. Propuesta Técnica Económica
10. Boe 46 inch 3.5 mm video wal size
11. Datasheet Monitor MG 640 BOE 46 inch

MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ
Fecha: 2022.08.25 16:11:42 -05'00'

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

00 236

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No	EXPERIENCIA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO SIN IVA	FECHA
1	GENERAL	SEGUROS SUCRE S.A.	Sistema de Video Wall	131,862.77	03 / 2021
2	ESPECIFICO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - SRI	Suministro, Instalación y montaje del sistema de Video Wall 4x2. Y 3 mantenimientos.	73,827.32 19,551.00	09 / 2020

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

Seguros Sucre

UU 2365

ORDEN DE COMPRA

Quito, 05 de marzo de 2021

271-SSQ-UPE-2021

Señores
PROYECTOS Y CONTROL SAC, ECUADOR
Av. Amazonas 477 y Vicente Ramon Roca Piso 2
Ciudad. -

Ref.: **Asegurado: PETROECUADOR 209-PEC-EE-2018-2020**
Siniestro 20-0000473-2020 Póliza No. 10001566
Descripción del siniestro: DAÑO VIODEO WALL / CONTROLADOR DE SISTEMA DE VIDEO WALL BARCO NGP-400 SERIE 8W96P EN ESTACION MONTEVERDE
Contacto para la entrega del equipo al asegurado: Ing. Valeria Laines Telf.: 3-942-000 Ex 17343 o 099-645-0264 valeria.laines@eppetroecuador.ec

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, comunicamos que procedemos a formalizar la orden para la compra de UN VIDEOWALL 3X2 CON PANTALLAS UNISSE 55" CONTROLADOR NSD420 BARCO / ESTRUCTURA METALICA VOGELS PARA PANTALLAS UNISSE, cotizados por un valor de US$ 131.862,77 no incluido IVA, según su cotización N° 11785-JSF-0149/2021; para lo cual requerimos que la factura sea emitida a nombre de Seguros Sucre S. A. con los siguientes datos, la factura debe ser enviada junto con una copia del acta de entrega del equipo al asegurado:

SEGUROS SUCRE S.A.
RUC 0990064474001
Av. ELOY ALFARO N34-166 Y FERNANDO AYARZA
3-730-440

Agradeciéndoles de antemano la atención que se sirvan dar a la presente, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,
SEGUROS SUCRE S.A.

Daniel Díaz Granados
GERENTE NACIONAL DE SINIESTROS

C.c. Expediente.
jmvb

PROCONT

PROYECTOS Y CONTROL SAC

FACTURA **No.001-001-000000006**

00 2364

Número de Autorización:
0107202101179251972100120010010000000061921617618

Fecha y hora de Autorización:
01/07/2021 10:40:27

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:

0107202101179251972100120010010000000061921617618

Emisor: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
RUC: 1792519721001
Matriz: SAN JUAN / AV. AMAZONAS 477 Y RAMON ROCA
Correo: legiscorp@puntonet.ec
Teléfono: 022550171 - 0967441706
Obligado a llevar contabilidad: SI

Razón Social: SEGUROS SUCRE S.A.
Dirección: Av. Ely Alafaro N34-166 y Fernando Ayarza
Fecha Emisión: 01/07/2021

RUC/CI: 0990064474001
Teléfono: 023730440
Correo: mauricio.villarruel@segurossucre.fin.ec,legiscorp@puntonet.ec,administracion@procont.com.pe

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
0001	1.00	Hardware, Equipos y Materiales	Detalle: Video Wall 3x2 con pantallas UNISSE 55" CONTROLADOR NSD420 BARCO / ESTRUCTURA METÁLICA VOGELS PARA PANTALLAS UNISSE	131862.77	$0.00	$131,862.77

Información Adicional

Descripción: COTIZACIÓN N° 11785-JSF-0149/2021 Pago de la totalidad 30 días posterior a la entrega

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$147,686.30	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$131,862.77
Subtotal 12%:	$131,862.77
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$0.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$15,823.53
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$147,686.30

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA
No DE CUENTA: 2000034041
PAIS: ECUADOR

Contrato Nro. NAC–JADNCGC20-00000010
PA-2020-007

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

INFRAESTRUCTURA NOC

1 CONVENIO DE CONTRATO

Este contrato es celebrado el día **29** del mes **septiembre** del año **2020**.

Entre:

1. El **Servicio de Rentas Internas**, una entidad pública con personalidad jurídica propia y dotada de las facultades establecidas por la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas y de aquellas establecidas por el Código Tributario para las administraciones tributarias, respecto de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no está expresamente asignada por ley a otra autoridad, en adelante denominado "**el Comprador**" o "**Servicio de Rentas Internas**"; y,.

2. **Proyectos y Control S. A. C.**, titular del **RUC Nro. 1792519721001**, una sociedad incorporada bajo las leyes de **la República del Ecuador**, físicamente ubicada en **la calle Amazonas N 477 y Ramón Roca, Edificio Río Amazonas, Piso 2, Oficina 215**, en adelante denominada "**el Proveedor**" o "**el Contratista**".

Por cuanto el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Nacional Nro. PA–2020-007, para la **Adquisición de bienes y servicios conexos Infraestructura NOC** y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos por la suma de **ciento veinte y siete mil doscientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 12/100 (US$ 127.247,12)**; para el Lote 1 por: noventa y tres mil trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 32/100 (US$ 93.378,32) y para el Lote 2 por: treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 80/100 (US$ 33.868,80), en adelante denominado "**Precio del Contrato**".

Este convenio de contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

(a) Este Convenio de Contrato;

(b) Resolución de Adjudicación, emitida por el Comprador;

(c) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador;

(d) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

(e) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) Las Condiciones Generales del Contrato;

(g) El Apéndice No. 1 (De la Administración del Contrato);

(h) Los Requerimientos, que incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas;

(i) Documentos de Licitación (DDL);

(j) La certificación de disponibilidad presupuestaria emitida el **03 de junio de 2020;**

(k) La **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, a favor del Comprador, conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato;

(l) La copia certificada de la **Documentación Organizacional del Oferente**, prevista en la Subcláusula IAO 11.1 de la subsección C, Preparación de las Ofertas, de la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, que consta en la Oferta presentada por el Proveedor;

(m) La impresión de la consulta de administradores del Portal de Información de la Superintendencia de Compañías, en la que consta el abogado Miguel Ángel Cantos Gómez como representante legal de Proyectos y Control S. A. C.;

(n) La impresión de la consulta de ficha simplificada de datos del ciudadano abogado Miguel Ángel Cantos Gómez;

(o) Acción de personal del Jefe Nacional del Departamento Administrativo del Servicio de Rentas Internas;

(p) Registro Único de Contribuyentes, que consta en la Oferta presentada por el Proveedor;

(q) Certificado de Garantía técnica, misma que se entenderá incorporada al contrato al momento de la entrega de los bienes instalados; y,

(r) Certificación Bancaria del Proveedor, la cual servirá de registro a la cuenta donde se transferirán o realizarán los pagos.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. El Contrato tiene calidad de contrato administrativo, tal como lo define el Código Orgánico Administrativo.

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de idéntico contenido y valor.

Por y en nombre del Comprador, Servicio de Rentas Internas

Firma

Nombre **Carlos Alberto Córdova Tinta**

En calidad de **Jefe Nacional del Departamento Administrativo** [1]

Por y en nombre del Proveedor, Proyectos y Control S.A.C.

Firma

Nombre **Miguel Ángel Cantos Gómez**

En calidad de **Representante Legal**

[1] En calidad de delegado de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, conforme la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 838 de 12 de septiembre de 2016, y sus reformas

Página intencionalmente en blanco

OU 2354

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C
RUC : 1792519721001
Direc : Av. Amazonas 477 y Ramon Roca - Edificio Rio Amazonas - Piso 2 - Oficina 215
Teléf : 022550171 / 0999443143
Quito - Ecuador

COMPROBANTE ELECTRÓNICO
FACTURA Nro : 001-101-000000041
 # AUTORIZACIÓN : 2303202101179251972100120011010000000416243111717
CLAVE ACCESO : 2303202101179251972100120011010000000416243111717
FECHA : Quito, 23 de Marzo del 2021
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE : SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RUC / CI : 1760013210001
DIRECCIÓN : Amazonas y Pereira, Bloque 5, piso 3
PROVINCIA : PICHINCHA
CIUDAD : QUITO
TELEF. : 393-6300 ext 18368

DESCRIPCION									TOTAL
Descripcion	marca	modelo	series	Cant.	Valor Unit	Sub Total	Descuento	v unit. inc desc	subtotal inc des	73,827.32*
	LG	49VL5F	907MXVWPF943						
	LG	49VL5F	908MXVWK3079						
	LG	49VL5F	001MXXQM3434						
Monitores de videowall	LG	49VL5F	001MXCRM3323	8	2,375.00	19,000.00	47.50	2,327.50	18,620.00
	LG	49VL5F	001MXZJM3325						
	LG	49VL5F	001MXDMM3306						
	LG	49VL5F	908MXRFTV542						
	LG	49VL5F	908MXKDTV557						
Controlador de videowall	Datapath	VSN972	972V00D000371	1	24,046.00	24,046.00	480. 92	23,565.08	23,565.08
Teclado	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335018	1	115.00	115.00	2.30	112.70	112.70
Mouse	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335018	1	25.00	25.00	0.50	24.50	24.50
	LG	24MK430H	008NTAB71232						
	LG	24MK430H	008NTCZ71243						
	LG	24MK430H	008NTFA71211						
Monitores de 24"	LG	24MK430H	008NTGY71247	8	481.00	3,848.00	9.62	471.38	3,771.04
	LG	24MK430H	008NTQD71244						
	LG	24MK430H	008NTTQ71249						
	LG	24MK430H	008NTYT71242						
	LG	24MK430H	008NTZN71245						
Estructura metálica	N/A	N/A	N/A	1	8,520.00	8,520.00	170.40	8,349.60	8,349.60
Soporte para montaje de videowall	N/A	N/A	N/A	1	4,920.00	4,920.00	98.40	4,821.60	4,821.60
Teclados inalámbricos, con conexión USB	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335025						
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334212	4	115.00	460.00	2.30	112.70	450.80
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334209						
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335629						
Mouse Inalámbricos, con conexión USB	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335025						
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334212	4	25.00	100.00	0.50	24.50	98.00
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334209						
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335629						
Instalación, puesta en marcha y transferencia de conocimientos				1	14,300.00	14,300.00	286.00	14,014.00	14,014.00

73,827.32

00 2358

FORMA DE PAGO:
20: Otros con utilizac. Sistema Financ. (30 días) -> $ 82686.60

OBSERVACIONES :

SUMAN :	73,827.32
DESCUENTO :	0.00
SUBTOTAL :	73,827.32
IVA 12 % :	8,859.28
SERVICIOS :	
VALOR TOTAL :	82,686.60

RECIBI CONFORME

ELABORADO POR

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C
BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA
No DE CUENTA: 2000034041
PAIS: ECUADOR

Descargue sus comprobantes electrónicos de la siguiente dirección WEB: www.abago.com.ec

PROCONT

PROYECTOS Y CONTROL SAC

FACTURA **No.001-001-000000022**

Número de Autorización:
1201202201179251972100120010010000000222259401314

Fecha y hora de Autorización:
12/01/2022 12:03:32

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL

00 2357

Clave de Acceso:

1201202201179251972100120010010000000222259401314

Emisor: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
RUC: 1792519721001
Matriz: SAN JUAN / AV. AMAZONAS 477 Y RAMON ROCA
Correo: legiscorp@puntonet.ec
Teléfono: 022550171 - 0967441706
Obligado a llevar contabilidad: SI
Agente de Retención
Resolución Nro. NAC-GTRRIOC21-00000001
CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Dirección: Av. Amazonas S/N y Unión de Nacional de Periodistas
Fecha Emisión: 12/01/2022

RUC/CI: 1760013210001
Teléfono:
Correo: karlacantos@legiscorp.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
003	1.00	Servicios	Detalle: Mantenimiento Preventivo Anual	6650.00	$133.00	$6,517.00

Información Adicional

Descripción	CONTRATO Nro. NAC-JADNCGC20-00000010 PA-2020-007

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$7,299.04	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$6,517.00
Subtotal 12%:	$6,517.00
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$133.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$782.04
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$7,299.04

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA

No DE CUENTA: 2000034041

PAIS: ECUADOR

PROCONT

PROYECTOS Y CONTROL SAC

FACTURA **No.001-001-000000019**

Número de Autorización:
1312202101179251972100120010010000000192202330513

Fecha y hora de Autorización:
13/12/2021 17:00:08

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL

00 2356

Clave de Acceso:

1312202101179251972100120010010000000192202330513

Emisor: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
RUC: 1792519721001
Matriz: SAN JUAN / AV. AMAZONAS 477 Y RAMON ROCA
Correo: legiscorp@puntonet.ec
Teléfono: 022550171 - 0967441706
Obligado a llevar contabilidad: SI

Razón Social: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Dirección: Av. Amazonas S/N y Unión de Nacional de Periodistas
Fecha Emisión: 13/12/2021

RUC/CI: 1760013210001
Teléfono:
Correo: karlacantos@legiscorp.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
003	1.00	Servicios	Detalle: Mantenimiento Preventivo Anual	6650.00	$133.00	$6,517.00

Información Adicional

Descripción: CONTRATO Nro. NAC-JADNCGC20-00000010 PA-2020-007

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$7,299.04	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$6,517.00
Subtotal 12%:	$6,517.00
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$133.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$782.04
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$7,299.04

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA
No DE CUENTA: 2000034041
PAIS: ECUADOR

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

UU 2355

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. **Nombre jurídico del Oferente: *PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.***
2. **País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *ECUADOR***
3. **Año de constitución del Oferente: *2014***
4. **Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: Av. Amazonas 477 Intersección Ramon Roca Pichincha Quito Santa Prisca**
5. **Información del Representante autorizado del Oferente:**

   Nombre: Miguel Ángel Cantos Gómez

   Dirección: Av. Amazonas 477 Intersección Ramon Roca Pichincha Quito Santa Prisca

   Números de teléfono y facsímile: Teléfonos 2550171 2569361 Fax 2543072

   Dirección de correo electrónico: legiscorp@puntonet.ec
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - **Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO**

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

OU 2354

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA PRIMERA

CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROT. DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO

Otorgada por: CONSTITUCION. AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS

CORRESPONDIENTES A LA CIA. PROYECTOS Y CONTROL

A favor de: S.A.C.

El .....

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía: ..... Avalúo: .....

Quito, a 25 DE JULIO DEL 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

Rep 25952

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO

OU 2353

No. P07298

PROTOCOLIZACION

DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS, CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 25 DE JULIO DE 2014

DI 3 COPIAS

* CEP *

PAGINA
EN
BLANCO

LEGISCORP
ABOGADOS

Dr. Angel Cantos Mendoza
Dr. Miguel Cantos Gómez
& Asociados

UU 2356

Quito, julio 25, 2014

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DE QUITO
CIUDAD.-

Solicito a Usted Protocolizar los documentos adjuntos, correspondientes a la Compañía PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.; y hecho, otorgarme tres copias certificadas.

Atentamente,

DR. MIGUEL CANTOS GÓMEZ
MAT. 6135 CAP

Av. Río Amazonas No 477 y Ramón Roca "Edificio Río Amazonas" Piso 2 Oficina 21
Telfs · 2550171 / 2569361 Telefax: 2543072
E-mail: info@legiscorp.com
Sitio web: www.legiscorp.com

RECEIVED
BY
OCD
HOBBS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO - ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

pública del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

OU 2351

SOLICITUD DE CERTIFICACION

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, de nacionalidad PERUANA, de estado civil casado, tificado con Documento Nacional de Identidad número 10811499 y Pasaporte ordinario número 3246, con domicilio en Av. Javier Prado Este 309 P2, San Isidro, Lima, Perú, que ostento el cargo **Gerente General y Representante Legal** en la compañía **PROYECTOS Y CONTROL SAC** ito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** s datos son: Nombre o razón social: **PROYECTOS Y CONTROL SAC**, nacionalidad: **Peruana**, : constitución: **11 de Abril de 1997**, número de registro: **11013060**, fecha de registro: **24 bril de 1997**, domicilio legal: **Av. Javier Prado Este 309 P2, San Isidro**, actividad: **Venta de ulas equipos e instrumentos para la industria de la minería, petrolero, hidroeléctricas, ectos de automatización y servicios de ingeniería en planta de desarrollo de nuevos ectos e ideas comerciales, importación y exportación, representación, distribuciones, icio d asesoría y consultoría. Servicio de mantenimiento y toda venta de productos icados al rubro de Ingeniería en plantas industriales, mineras, petroleras, oeléctricas.- Servicio de importación de máquinas, equipos y repuestos solos o dentro proyectos, eléctricos para baja y alta tensión, hidráulicos, neumáticos, electrónicos, rumentos de medición, registro y control. válvulas manuales y automáticas, equipos ánicos, equipos de cómputo, equipos de comunicación, controladores de lógica gramable, terminales, equipos médicos, equipos de laboratorio de simulación, de stigación de análisis médicos, de análisis ambiental.- Explotación de mobiliario o solas para salas de control, con brazos móviles para LCDS y plataforma fija o móvil.- ta de términos FCA. o CIP o DDP a otros países mediante triangulación con agente de anas.- Servicio de ingeniería, consultoría, mantenimiento, reparación de todo tipo de strial, minas concentradoras, refinería, de minerales de plantas tratamiento y ución por ductos de petróleo crudo gas natural, lgp, así como planta refinerías y as productos y sus productos derivados del petróleo con plomotetraetilico, para chas térmicas, nucleares, generadores, hidroeléctricas, centros de distribución, plantas cemento, acerías, plantas textiles, pesqueras, agroindustriales, agricultura, strucción, centro de almacenaje de granos (silos), cervecerías plantas de agua osa, alimentos, químicas, petroquímicas, aviones buques mercantes o de la marina, ectos de automatización. Llave en mano o por administración o de acuerdo al erimiento del cliente, control de procesos, trabajo de líneas eléctricas en baja y alta ión.- Ejercer representación, distribución acciones en participación, consorcios con esos con nacionales o extranjeros para brindar servicios a favor de empresas públicas ivadas. Desarrolle implementación de nuevas ideas de negocio o de soporte a la istria y/o agroindustria nacional y/o universidades e instituciones o gobierno.-Para rrollar su objetivo social la empresa podrá presentarse a todo tipo de licitaciones y cursos públicos y/o privados sin ninguna limitación para ello podrá realizar todo tipo de s contratos con empresas, públicos y privadas. Intervenir y/o participar en otras edades por si o por terceros y desarrollar cualquier otra actividad, principal o plementaria relacionada con el objeto social** y cuyo representante legal es JUAN ALBERTO ROS RAMOS. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **Copia de la itura de la Constitución de la Sociedad legalizada y apostillada por Ministerio de ciones Exteriores, Copia Literal de la Partida Registral de la empresa que acredita la**

representante de la Sociedad y declaro, bajo juramento, que los datos proporcinados son dicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSUL GENERAL el 19 de marzo de 2014.

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

USO OFICIAL

:ERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 1/2014

ən suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los umentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **PROYECTOS Y CONTROL** , está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la ıpañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están ˈorme a su objetivo social.

ı constancia se firma el presente certificado en la ciudad de.LIMA, PERU, el 19 de marzo de 2014.

FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR -LIMA-PERU-

ıcel Consular: III 14.1
r: $700,00

NOTARIA CHIDALGO
Las Camelias 148, San Isidro
Central Telef. 614-9797
Telefax 614-0199
E-MAIL Notaria@notariachidalgo.com
Página Web www.notariachidalgo.com

NUMERO MINUTA K60023

UU 2350

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Y

APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL

DENOMINADA:

PROYECTOS Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA

ACLARA POR ES
ORIGURA DEL 7-
DE FOJAS 10,

* *

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE (1,997) ANTE MI JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL, = = =

NOTARIA
Central Te
Telefax
E-MAIL
Página W

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE

3119887

OU 2309

INGENIERO; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 09629188 Y LIBRETA MILITAR NUMERO 2409339723.= = = =

NOTARIA
Las Camel
Centra
Tele
E-MAIL
Página

SIN CABILLA ESTA EL BLANCO

SIN CABILLA ESTA EL BLANCO

HIDALGO
140 San Isidro
614-9191
614-9199
notariahidalgo.com
notariahidalgo.com

NOTARIA

CON LIBRETA ELECTORAL No. 07844200 Y LIBRETA MILITAR No. 2407852587, PERUANA, CASADA CON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTE CIPRES No. 474 PRIMER PISO, URB. PROLONGACION BENAVIDES DEL DISTRITO DE SURCO, LIMA; GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607966 Y LIBRETA MILITAR No. 21829542, PERUANO, EMPLEADO, CASADO CON DOÑA ZEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTESQUIEU MZ. F LOTE 5 LA CALERA DE LA MERCED SURQUILLO, JOSE WALTER NOE CHININ, CON LIBRETA ELECTORAL No. 09629188, Y LIBRETA MILITAR No. 24093397, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL JR. RIO BLANCO No. 779 DE LA URB. VILLA DEL NORTE, DISTRITO DE LOS OLIVOS; Y, DON MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07459502 Y LIBRETA MILITAR No. 24082026 94, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE EN EL PASAJE APELIOTAS No. 398 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:= = = = = = = =

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

P R I M E R O =

LOS OTORGANTES CONSTITUYEN POR ESTE INSTRUMENTO UNA SOCIEDAD ANONIMA BAJO LA DENOMINACION DE PROYECTOS Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA, PUDIENDO EMPLEARSE COMO DENOMINACION SOCIAL LA ABREVIATURA "PROCONT S.A.".= = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

NOTA
Las Cár
Cer
Te
E-MA
Pág

SANTA CAMILLA EDITA EL MAGNO

SANTA CAMILLA EDITA EL MAGNO

OCHO MIL CIENTO VEINTE

SERIE A 3119889

OU 2347

LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SE SUSCRIBEN INTEGRAMENTE POR LOS SOCIOS FUNDADORES Y SE PAGAN MEDIANTE EL APORTE DINERARIO QUE A CONTINUACION SE DETALLA: =

A. MARIA ELENA GONZALES VIDAL, SUSCRIBE 4,650 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EL TOTAL DE SU IMPORTE, ES DECIR, LA SUMA DE S/. 4,650.00 NUEVOS SOLES (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).= =

B. GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, SUSCRIBE 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) ACCIONES DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EL TOTAL DE SU IMPORTE, ES DECIR, LA SUMA 250.00 NUEVOS SOLES (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).= =

C. JOSE WALTER NOE CHININ, SUSCRIBE 50 (CINCUENTA) ACCIONES DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EL TOTAL DE SU IMPORTE, ES DECIR, LA SUMA S/. 50.00 (CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).= =

D. MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, SUSCRIBE 50 (CINCUENTA) ACCIONES DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EL TOTAL DE SU IMPORTE, ES DECIR, LA SUMA S/. 50.00 (CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).= =

EN CONSECUENCIA Y EN VIRTUD DE LOS APORTES EFECTUADOS POR LOS SOCIOS FUNDADORES EL CAPITAL SOCIAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A. ES DE S/. 5,000.00 NUEVOS SOLES (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).= =

S E G U N D O =

LA SOCIEDAD EN CUANTO LAS RELACIONES INTERNAS ENTRE LOS SOCIOS Y LAS REPRESENTACIONES LEGALES QUE SE CONFIEREN, SE REGIRAN POR

CALLE PRIMERA ESTE # 1-1
CALLE PRIMERA ESTE # 1-1
NOTARIA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL No
Página We

HIDALGO
Av. San Isidro
614-9191
614-9199
riam@hidalgo.com
ariahidalgo.com

OU 2346

EL SIGUIENTE ESTATUTO SOCIAL.= = = = = = = = = = = = = = = = =

ESTATUTO SOCIAL =

CAPITULO-I =

ARTICULO 1o.- NOMBRE =

LA SOCIEDAD SE DENOMINA "PROYECTOS Y CONTROL" SOCIEDAD ANONIMA, PUDIENDO EMPLEARSE COMO DENOMINACION SOCIAL PROCONT S.A., Y SU REGIMEN NORMATIVO ES EL QUE LAS LEYES PERUANAS Y LAS CONTENIDAS ESTE ESTATUTO.= =

ARTICULO 2o.- OBJETO SOCIAL= = = = = = = = = = = = = = = = = =

LA SOCIEDAD SE DEDICARA A LAS VENTAS DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA, MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICOS ETC. PROYECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS, ETC. =

DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL DEDICADOS AL RUBRO QUE SE INDICA, Y A OTROS.= =

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES SER UNA GRAN CORPORACION QUE TENGA DIFERENTES AREAS DE NEGOCIOS CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y PROFESIONAL, CON METAS DE OBTENER CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO9001 EN CADA AREA DE NEGOCIOS Y CON MEJORAS CONTINUAS QUE POSIBILITEN SU EXPANSION. DENTRO DE CADA AREA DE NEGOCIOS BUSCAMOS CAPTAR GENTE ESPECIALIZADA CON EXPERIENCIA, GENTE JOVEN CON TALENTO Y MUCHO ENTUSIASMO; PERSONAS QUE DESEEN APORTAR DINERO, IDEAS O RELACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER APORTE QUE PERMITA OBTENER VENTAS EN MAGNITUD Y CANTIDAD, CON

CECILIA HIDALGO VIDAL
Notaria de Lima

NOTARIA

NOTARIA CARILLA BOTA DE BLANCO

NOTARIA CARILLA BOTA DE BLANCO

NOTARIA
Las Camelias
Centro
Teléfono
E-MAIL
Página

OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO

SERIE A N° 3119891

OU 2345

UNA RAZONABLE UTILIDAD PARA REINVERTIR Y CRECER Y PARA QUE LOS ACCIONISTAS, GERENTE GENERAL, GERENTES, DIRECTORES, JEFES DE AREAS, MARCAS O DIVISIONES, VENDEDORES, TECNICOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, COLABORADORES, RECIBAN SUELDOS, COMISIONES, UTILIDADES NETAS, EN FUNCION A SU APORTE INICIAL, CAPACIDAD, IMPORTANCIA, FUNCION Y OTROS PARAMETROS DE REFERENCIA QUE SE DEFINIRA EN JUNTA DE ACCIONISTAS Y/O DIRECTORES. = = =

NOTARIA
Las Camelias
Central
Teléfo
E-MAIL
Página Web

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

HIDALGO
140 San Isidro
614-9191
614-9199
clarin@hidalgo.com
pvalera@hidalgo.com

9

OU 2304

AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA, ANALISIS AMBIENTALES ETC., PROYECTOS DE AUTOMATIZACION LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJOS EN LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION.= = = =

NOTARIA
Las Camelias
Central
Teléfo
E-MAIL
Página

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

LA ACTIVIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA TIENE SU INICIO A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA MINUTA. = = =

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIA
Las Camelias
Central
Teléfo
E-MAIL
Página

0002342

ARTICULO 8o.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES: = = =

NOTARÍA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL
Página W

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

12

OCHO MIL CIENTO VEINTITRES

3119895

OU 2341

HIDALGO
40 San Isidro
614-910
614-9259
notaria1@hidalgo.com.mx
notaria@hidalgo.com

O LOS GERTIFICADOS DE ACCIONES, NO RECONOCIENDOSE AL ADQUIRENTE.= = = =

NOTARIA
Las Centrali
Teleíax
E-MAIL: no
Página We

DNA CAMILA DNA DE ALAMO

DNA CAMILA DNA DE ALAMO

13

HIDALGO
140 San Isidro
tel. 614-9-31
614-3199
notariahidalgo.com
www.notariahidalgo.com

OU 2380

CONSEJO DE VIGILANCIA.= =

D. ELEGIR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. =

E. PRONUNCIARSE SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO, INCLUSO LOS RESERVADOS A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, SI SE HUBIESE CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA Y SE CONTASE CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE.= =

ARTICULO 12o.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

NOTARÍA
Las Camelias, 1
Central Telef.
Telefax
E-MAIL notaria
Página Web

OCHO MIL CIENTO 14 VEINTICUATRO

3119897

UU 2339

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.= = = = = = = = = =
ESTA SE LLEVARA CABO EN EL TIEMPO QUE SEÑALE EL ARTICULO 124o.
Y SIGUIENTES DE DECRETO LEGISLATIVO No. 311.= = = = = = = = =
ARTICULO 14o. =
QUORUM Y MAYORIA SIMPLE = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
PARA LA CELEBRACION DE JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS Y LA
ORDINARIAS, SE VERIFICARA COMO LO SEÑALA LOS ARTICULOS 133o. Y
134o. DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.= = = = = = = = = = = =
CAPITULO .IV =
DEL DIRECTORIO =
ARTICULO 15o.- CUALIDADES PARA SER DIRECTOR= = = = = = = = =
NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA PARA SER DIRECTOR.= = = = = = =
ARTICULO 16o.- DURACION DEL CARGO= = = = = = = = = = = = = =
LOS DIRECTORES SERAN NOMBRADOS POR EL TERMINO DE TRES AÑOS,
SALVO LAS DESIGNACIONES HECHAS PARA COMPLETAR PERIODOS DE OTROS
DIRECTORES, EN CUYO CASO, EL MANDATO DE REEMPLAZANTE NO
EXCEDERA DEL QUE RESTABA CUMPLIR AL REEMPLAZADO. EL
DIRECTORIO DEBE RENOVARSE TOTALMENTE AL TERMINO DE TRES AÑOS,
PUDIENDO LOS DIRECTORES SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL
PERIODO DEL DIRECTORIO TERMINA AL RESOLVER LA JUNTA ORDINARIA
SOBRE EL BALANCE CORRESPONDIENTE AL ULTIMO EJERCICIO, PERO LOS
DIRECTORES CONTINUARAN EN SUS CARGOS AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO
SU PERIODO MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION Y LOS
ELEGIDOS ACEPTEN EL CARGO Y ESTARA INTEGRADO POR TRES MIEMBROS
COMO MINIMO Y CINCO COMO MAXIMO.= = = = = = = = = = = = = = =
EL PRIMER DIRECTORIO ESTARA CONFORMADO POR CINCO (5) MIEMBROS
SIENDO LOS SIGUIENTES SEÑORES: = = = = = = = = = = = = = = = =
PRESIDENTE MARIA ELENA GONZALES VIDAL, CON LIBRETA ELECTORAL

HIDALGO
San Isidro
614-9199
hidalgo.com
CECILIA HIDALGO AMORAN
Notaria de Lima
Jaime Murguia Cesar
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

NOTA CARILLA NOTA DE BLANCO

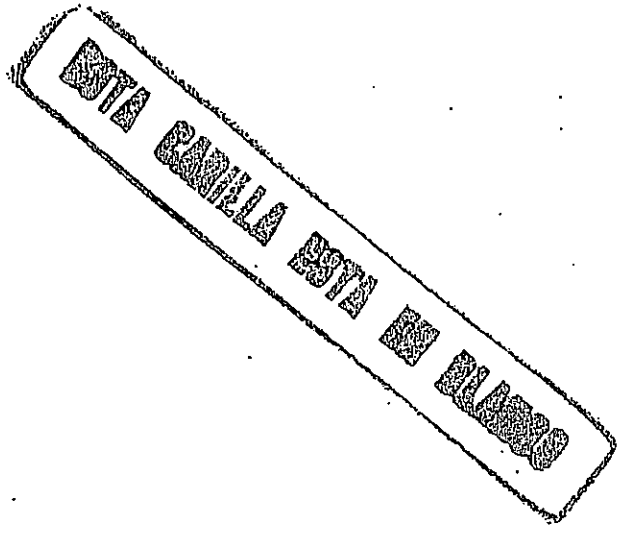
NOTA CARILLA NOTA DE BLANCO

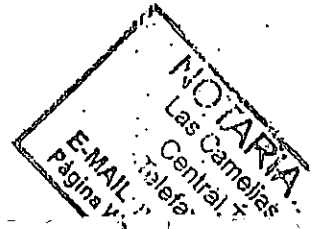
NOTARIA
Las Camelias
Central
E-MAIL:
Página

15

UU 2338

No. 07844200, EMPLEADA, CASADA CON DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTESQUIEU MZ. F LOTE 5 LA CALERA DE LA MERCED SURQUILLO. = = = = = = = = = = =

DIRECTOR GERENTE GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607966 Y LIBRETA MILITAR No. 21829542, PERUANO, EMPLEADO, CASADO CON DOÑA ZEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTESQUIEU MZ. F LOTE 5 LA CALERA DE LA MERCED SURQUILLO.= = = = = = = =

DIRECTOR JOSE WALTER NOE CHININ, CON LIBRETA ELECTORAL No. 09629188 Y LIBRETA MILITAR No. 2409339723, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL JR. RIO BLANCO No. 779 DE LA URB. VILLA DEL NORTE DISTRITO DE LOS OLIVOS. =

DIRECTOR MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07459502, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE EN EL PASAJE APELIOTAS No. 398 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA. = = = = = =

DIRECTOR ZEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607965, CASADA CON GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, PERUANO, EMPLEADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607966 Y LIBRETA MILITAR No. 21829542.= = = = = = = = =

ARTICULO 17o. IMPEDIMENTOS= = = = = = = = = = = = = = = = = =

NO PUEDEN SER ELEGIDOS DIRECTORES: = = = = = = = = = = = = = =

A. LOS INCAPACES; =

B. LOS QUEBRADOS O DECLARADOS INSOLVENTES;= = = = = = = = = =

C. LOS QUE RAZON DE SUS FUNCIONES ESTAN IMPEDIDOS DE EJERCER EL COMERCIO; =

D. LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y

NOTARIA
Las Camelias
Central
Telefa
E-MAIL
Página W

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO

3119899

UU 2337

DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO, CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD;= E. LOS QUE TENGAN PLEITO PENDIENTE CON LA SOCIEDAD;= = = = = F. LOS QUE SEAN SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE SOCIEDADES QUE TUVIESEN INTERESES OPUESTOS A LOS DE LA SOCIEDAD, O QUE PERSONALMENTE TENGAN CON ELLA OPOSICION PERMANENTE.= = = = =

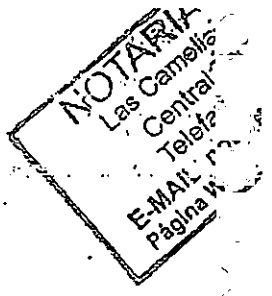
NOTARIA
Las Camelia
Central
Teleta
E-MAIL
Página W

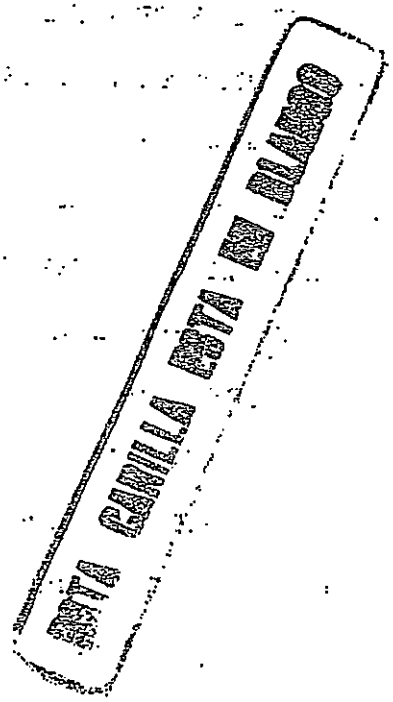
ESTA CAMILLA ESTA EN ALQUILER

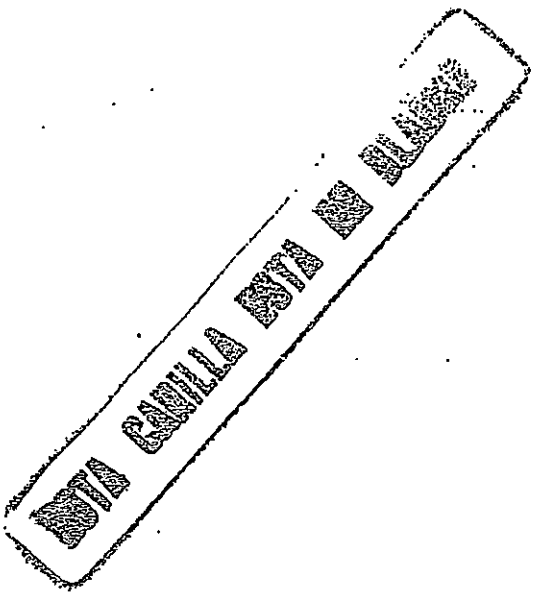
ESTA CAMILLA ESTA EN ALQUILER

17

HIDALGO
240 San Isidro
614-9121
614-9199
notaria@hidalgo.com
www.notariahidalgo.com

DÉCIMA PRIMERA QUITO

OU 2336

SOBRE ASUNTOS QUE DEBEN SER MATERIA DE LA REUNION.= = = = = =

ARTICULO 20o.- QUORUM= =

EL QUORUM DEL DIRECTORIO SERA DE ACUERDO AL SEÑALADO POR EL ARTICULO 166o. DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 311:= = = = = = = =

CAPITULO V =

DE LA GERENCIA GENERAL =

ARTICULO 21o. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL = = = = = = = =

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y PODRA ADICIONALMENTE TENER OTROS GERENTES QUE NOMBRARA EL DIRECTORIO, LOS CUALES PUEDEN IGUALMENTE SER DIRECTORES, EN CUYO CASO PODRAN ANTEPONERSE A SU TITULO LA PALABRA DIRECTOR.= = = = = = = = = = = = = = = = =

EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DEL DIRECTORIO Y EN TAL SENTIDO TIENE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA SOCIEDAD Y ADEMAS, LAS FACULTADES QUE LE OTORGUE EL DIRECTORIO MEDIANTE PODER, SIENDO SUS FUNCIONES PRINCIPALES LAS SIGUIENTES:= = = = = = = = = =

1o. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE ACUERDO CON LO QUE PREVIENE ESTE ESTATUTO Y CON LAS DECISIONES DEL DIRECTORIO;= = = = = = = = =

2o. ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS, CONTRATAR A LOS TRABAJADORES, FIJANDOSE SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES Y RESCINDIR EL CONTRATO O PRESCINDIR DE SUS SERVICIOS CUANDO LO CREYERA OPORTUNO; =

3o. USAR EL SELLO DE LA COMPAÑIA;= = = = = = = = = = = = = = =

4o. EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA DE LA COMPAÑIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA;= = = = = =

5o. INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS; = = = = = = = = = = = = = = = =

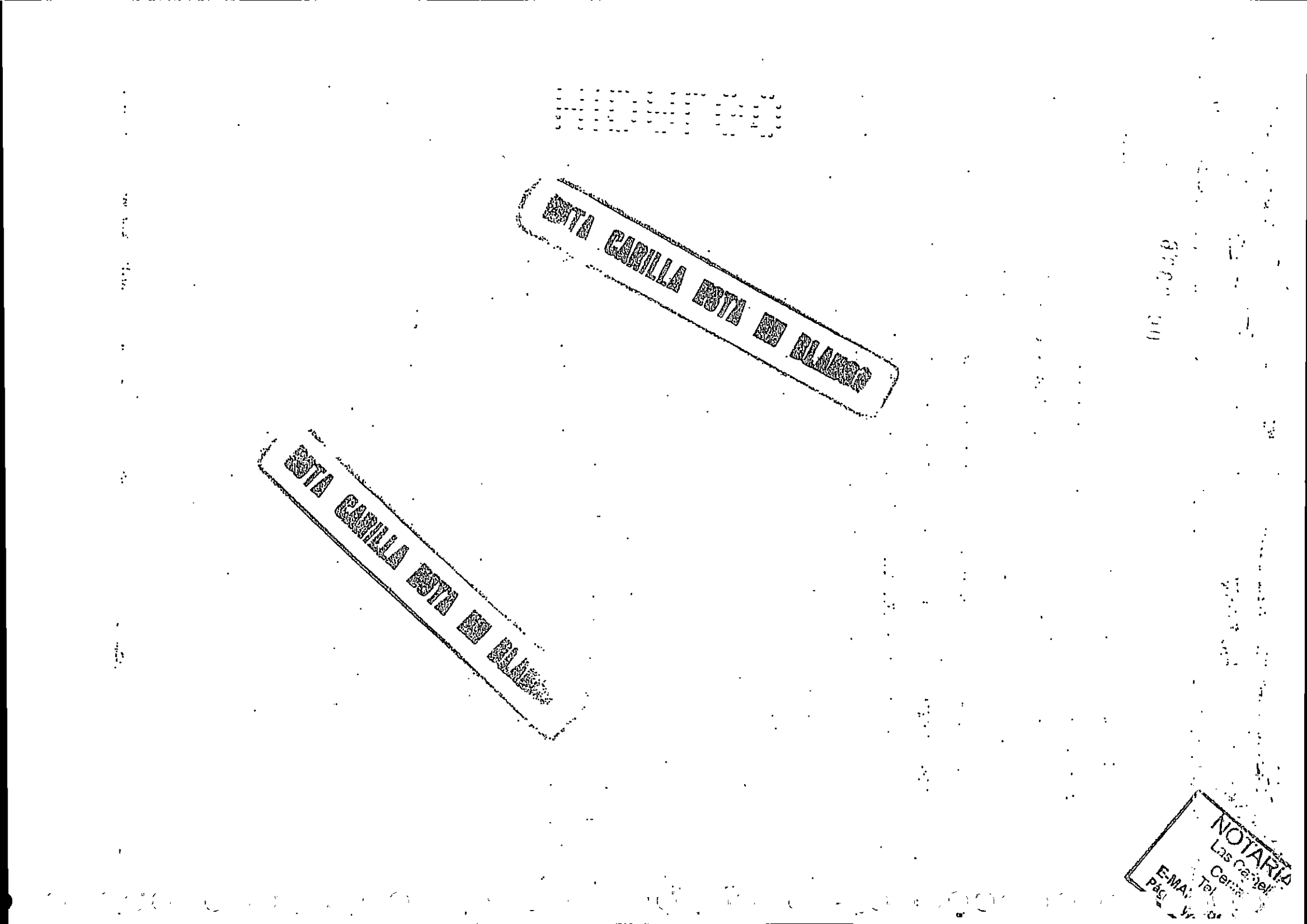
NOTARIA
SETA CARILLA SOTA DE ELIANES
SETA CARILLA SOTA DE ELIANES
NOTARIA
Las Carrel
Cam
Tel
E-MA
Pág

-- CINCO MIL CIENTO 16 VEINTISEIS

3119900

OU 2335

6o. EJERCER EL CARGO DE SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y DEL DIRECTORIO; = = =

NOTARIA
Las Centrales
Central Tel.
Telefax
E-MAIL
Página Web

NOTARIA CAMILA KOLA DE MILANO

NOTARIA CAMILLA KOLA DE MILANO

HIDALGO
40. San Isidro
514-9101
614-9199
notariahidalgo.com
notariahidalgo.com

NOTARIA

UU 2334

ADQUISICION POR COMPRA-VENTA A FAVOR DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CON EL MISMO BIEN ADQUIRIDO, WARRANT;= = 13o. EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ANTE EL FUERO JUDICIAL ORDINARIO O FUEROS PRIVATIVOS CON LAS FACULTADES GENERALES DEL PODER PARA PLEITOS Y LAS ESPECIALES DE PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, SUSTITUIR EL PODER PARA PLEITOS, REASUMIRLOS, DESISTIRSE, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICIALES, ADUANERAS, INSTITUTOS ARMADOS, AUTORIDADES DEL SECTOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EN GENERAL ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LO CUAL ESTA FACULTADO POR LOS ARTICULOS 74o. Y 75o. DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; = 14o. INTERVENIR EN TODAS LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTORIO;= = = = = = = = EL GERENTE GENERAL, PREVIA AUTORIZACION DEL DIRECTORIO O DE LA JUNTA GENERAL SEGUN CORRESPONDA, PUEDE DELEGAR SUS FUNCIONES TOTAL O PARCIALMENTE EN OTROS GERENTES, EXCEPTO EN CUANTO EXISTA DISPOSICION PERTINENTE QUE PROHIBA O LIMITE DICHA DELEGACION. = LA GERENCIA PODRA SER DESEMPEÑADA POR UNA PERSONA JURIDICA, LA QUE SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 183o. DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.= CAPITULO VI = MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL = ARTICULO 22 =

NOTARIA
Las Camelia
Central
Teléfo
E-MAIL
Página W

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE

3119898

UU 2333

PARA LA MODIFICACION DEL ESTATUTO O PARA ADOPTAR CUALQUIER ACUERDO DE AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL, ES COMPETENTE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SIEMPRE QUE SE EXPRESE EN LA CONVOCATORIA LOS ASUNTOS A TRATARSE Y QUE SE CUENTE CON EL QUORUM PREVISTO EN EL ARTICULO 14o. DE ESTE ESTATUTO.= = = =

SANTA CARILLA ESTA EN BLANCO

SANTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIA
Las Camelias
Central T
Telefo
E-MAIL
Página W

21

0U 2332

DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL, PARA EXPRESAR SUS CONSENTIMIENTOS PARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE SOCIEDAD.= = = =

NOTARI
Las Camelia
Central Te
Telefax
E-MAIL no
Página We

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO

3119896

UU 233

ALGUNA. =

I N S E R T O : =

ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = = = = = = = = = = = = = =

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =

I N S E R T O : =

ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL = = = = = = = = = = = = = = =

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. =

NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =

HIDALGO Av. San Isidro 149 Tel. 614-9191 Fax 614-7199 www.labidalgo.com

CECILIA HIDALGO MORAN Notaria de Lima

NOTARÍA
Las Camelias
Central 7m
Teléfono
E-MAIL: m
Página W

NOTARIA PUBLICA NUM 2 ALAJUELA

NOTARIA PUBLICA NUM 2 ALAJUELA

93

HIDALGO
Av. San Isidro 614-9191
614-9199
www.notariahidalgo.com

NOTARIA DE LIMA

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 3119885 VTA. Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 3119896, DE LO QUE DOY FE.-

OU 2330

MARIA ELENA GONZALES VIDAL

GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA

JOSE WALTER NOE CHININ

MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE

ZEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

CILIA MORA CUMO
Notaria de Lima

Firmó Empl.

JWNC	
MAPQ	
H.G.V.	
JCR.	
G.C.M.	
ZVCR	

TERMINA DE FIRMAR HOY DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE.

Jaime Murguia Cavero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, EXPIDIENDO ESTE TESTIMONIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY VEINTIDOS MIL DOS

Lima 09 de Mayo de 1997

6F.SGM

Jaime Murguia Cavero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Inscripción

Registrado en Constitucion de S.A. Ficha 139827
Tomo ____ Fojas ____ As. ____
Del Registro de Personas Jurídicas de Lima
Lima, 16 de mayo de 1997

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 21 FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY.

-------DE 27 FEB 2014 -------DE

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran.
Comprobante N° 62236 Fecha: 7 FEB 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE5537261356021546287
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Acosta Cabrera Maria Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 266162

www.rree.gob.pe

- 30 -

89

TESTIMONIO

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 150 - San Isidro
Central Telef. 611-9191
Telefax 611-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

NUMERO: ONCE MIL CIENTO TRECE
MINUTA: ONCE MIL OCHENTA Y UN

KR-161284 UU 2329

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA

"PROYECTOS Y CONTROL S.A.C."

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

****

I N T R O D U C C I Ó N:

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

C O M P A R E C E:

DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADA, DE PROFESION U OCUPACION: ADMINISTRADORA, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07844200 (CERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS).

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA 11013060 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y CALLAO, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20344640492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS), CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO NUMERO 309 (TRESCIENTOS NUEVE), INTERIOR 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADA SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTARA.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LA COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE.

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL

ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

NOTARIA
E-MAIL

25

00-2328

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11013069 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Y RUC N°20344646492, CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 399 INTERIOR 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADA POR MARIA ELENA GONZALES VIDAL, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N I Nº 07844269, DE OCUPACION ADMINISTRADORA, DE ESTADO CIVIL CASADA Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, FACULTADA SEGUN JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DEL 2012 (DOS MIL DOCE), EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES: ====

PRIMERO: LA EMPRESA PTOYECTOS Y CONTROL S.A.C CUENTA CON UN CAPITAL INSCRITO DE S/ 204,891.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 NUEVOS SOLES) ==

SEGUNDO: POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DEL 2012 (DOS MIL DOCE), LA CUAL SE SERVIRA USTED SEÑOR NOTARIO INSERTAR, ACORDARON POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE, LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL POR RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES 2011, ASI COMO MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO (ARTICULO SEGUNDO, QUINTO Y TRIGESIMO) Y EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES. ==========

TERCERO: MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, YO MARIA ELENA GONZALES VIDAL, CUMPLO CON LA AUTORIZACION QUE SE ME HA CONFERIDO PARA LOS EFECTOS DE PERFECCIONAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA ANTES MENCIONADA. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY, CUIDANDO CON HACER EL INSERTO QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE MINUTA; SIRVASE CURSAR EL PARTE NOTARIAL A LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCION. ==========

LIMA, 23 (VEINTITRES) DE ABRIL DEL 2012 (DOS MIL DOCE) ==========

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE ==========

AUTORIZA ROSITA MARCELA CASTRO ROJAS, ABOGADA, C.A.L Nº 34259, UNA FIRMA ILEGIBLE ==

I N S E R T O ==========

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE LA RAZON SOCIAL: PROYECTOS Y CONTROL S.A., LEGALIZADO CON FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR MANUEL REATEGUI M., REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO 7936-97, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS OCHENTISEIS AL NOVENTICINCO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: ==========

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========

EN LIMA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012, SIENDO LAS 9:00 AM, REUNIDOS, EN EL LOCAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013069 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SITO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 399, PISO 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN JUNTA GENERAL, SEGUN LA LISTA DE ASISTENTES SIGUIENTE. ==========

I.- LISTA DE ASISTENTES. ==========

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Nº 10811499, PROPIETARIO DE 194,646 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS;

26

TESTIMONIO

00 2327

REPRESENTA EL 95% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

TOTAL DE ACCIONES PRESENTES 194,646 ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 95% DEL CAPITAL SOCIAL, CON LO QUE SE ACREDITA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE JUNTA.

CONCURRE EN CALIDAD DE INVITADA MARIA ELENA GONZALES VIDAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 07844269.

II.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.

ASUMIO LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, Y ES ELEGIDA PARA ACTUAR COMO SECRETRIA MARIA ELENA GONZALES VIDAL.

III - QUORUM E INSTALACION

EL PRESIDENTE COMPROBANDO QUE SE ENCONTRABA PRESENTE EL 95% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DECLARO VALIDA LA INSTALACION Y ABIERTA LA REUNION PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE LA AGENDA.

LA PRESENTE JUNTA HA SIDO CONVOCADA MEDIANTE ESQUELA ESCRITA, CUYO CARGO DE RECEPCION OBRA EN LA SECRETARIA DE LA EMPRESA.

EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA CONVOCATORIA, SE OTORGA PLENA VALIDEZ A LA CONVOCATORIA Y POR ENDE A LOS ACUERDOS QUE SE PUDIERAN ARRIBAR EN LA PRESENTE JUNTA, LA MISMA QUE TRATARA SOBRE LOS ASUNTOS DE LA AGENDA SIGUIENTE:

IV.- AGENDA.

1.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

2.- AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES 2011.

3.- APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS.

4.- MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS.

5.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL.

6.- DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE ORIGINE LA PRESENTE ACTA.

V - ORDEN DEL DIA.

1.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.

EL PRESIDENTE PROPONE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA YA QUE SE HABIAN PRESENTADOS OTROS CAMPOS DE TRABAJO RESPECTO A LA EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LCDS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL Y RESPECTO A LA VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAISES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS ACTIVIDADES PROPONE SEAN INCORPORADAS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, EL SOCIO PRESENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y EN CONSECUENCIA LA MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO, CUYO NUEVO TEXTO SERA CONSIGNADO EN EL ACUERDO 4, CON LA MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO.

2 - AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES 2011

SOBRE EL PARTICULAR, EL PRESIDENTE EXPLICO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL PARA QUE LA EMPRESA PUEDA TENER UN MAYOR RESPALDO ECONOMICO, Y ESTANDO A QUE CONTABLEMENTE EXISTEN RESULTADOS ACUMULADOS Y LAS UTILIDADES DEL 2011, PROPONE QUE

ALFREDO PAINO SCATTOLINI
NOTARIO DE LIMA
Alfredo Paino Scattolini
Notario de Lima

JIDALGO
Av. San Isidro
614-3141
614-3149
www.jhidalgo.com

NOTARIA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL
Página W

SANTA CAPILLA ESTA EL PALACIO

SANTA CAPILLA ESTA EL PALACIO

27

00 2326

DICHO INCREMENTO SE REALICE BAJO ESAS DOS MODALIDADES, CORRESPONDIENDOLE A CADA SOCIO EL PORCENTAJE DE ACUERDO A SU PARTICIPACION DENTRO DE LA EMPRESA. ==========

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SERA: ==========

- POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS POR LA SUMA DE S/. 129,973.00 ==========
- POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES 2011 POR LA SUMA DE S/ 115,136.00 ==========

LUEGO DE UN BREVE DEBATE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE S/. 204,891.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS POR LA SUMA DE S/ 129,973.00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) Y LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO 2011 POR LA SUMA DE S/ 115,136.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) ==========

3.- APROBACION DEL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS. ==========

COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, SE PROCEDE A APROBAR POR UNANIMIDAD POR EL SOCIO PRESENTE, EL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS, QUE EN ADELANTE QUEDARA DE LA MANERA SIGUIENTE: ==========

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, PROPIETARIO DE 432,245 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS ==========

GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, PROPIETARIO DE 17,755 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ==========

4.- MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS. ==========

EL PRESIDENTE, INFORMO QUE EN VIRTUD A QUE SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL, SE HA REALIZADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y SE BUSCA AMPLIAR LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL PARA QUE PUEDA REALIZAR MAS OPERACIONES EN EL AMBITO BANCARIO Y CONTRACTUAL, ES PRECISO MODIFICAR LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS ==========

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE, MODIFICAR LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS, LOS QUE EN ADELANTE QUEDARAN CON EL SIGUIENTE TEXTO: ==========

ARTICULO SEGUNDO: ==========

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ==========

VENTA DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICAS, PROUECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS ==========

DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS ==========

SERVICIO DE IMPORTACION Y ESPORTACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS, ELECTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSION, HIDRAULICOS, NEUMATICOS, ELECTRONICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICION, REGISTRO Y CONTROL, VALVULAS MANUALES Y AUTOMATICAS, EQUIPOS MECANICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACION, CONTROLADORES DE LOGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DE

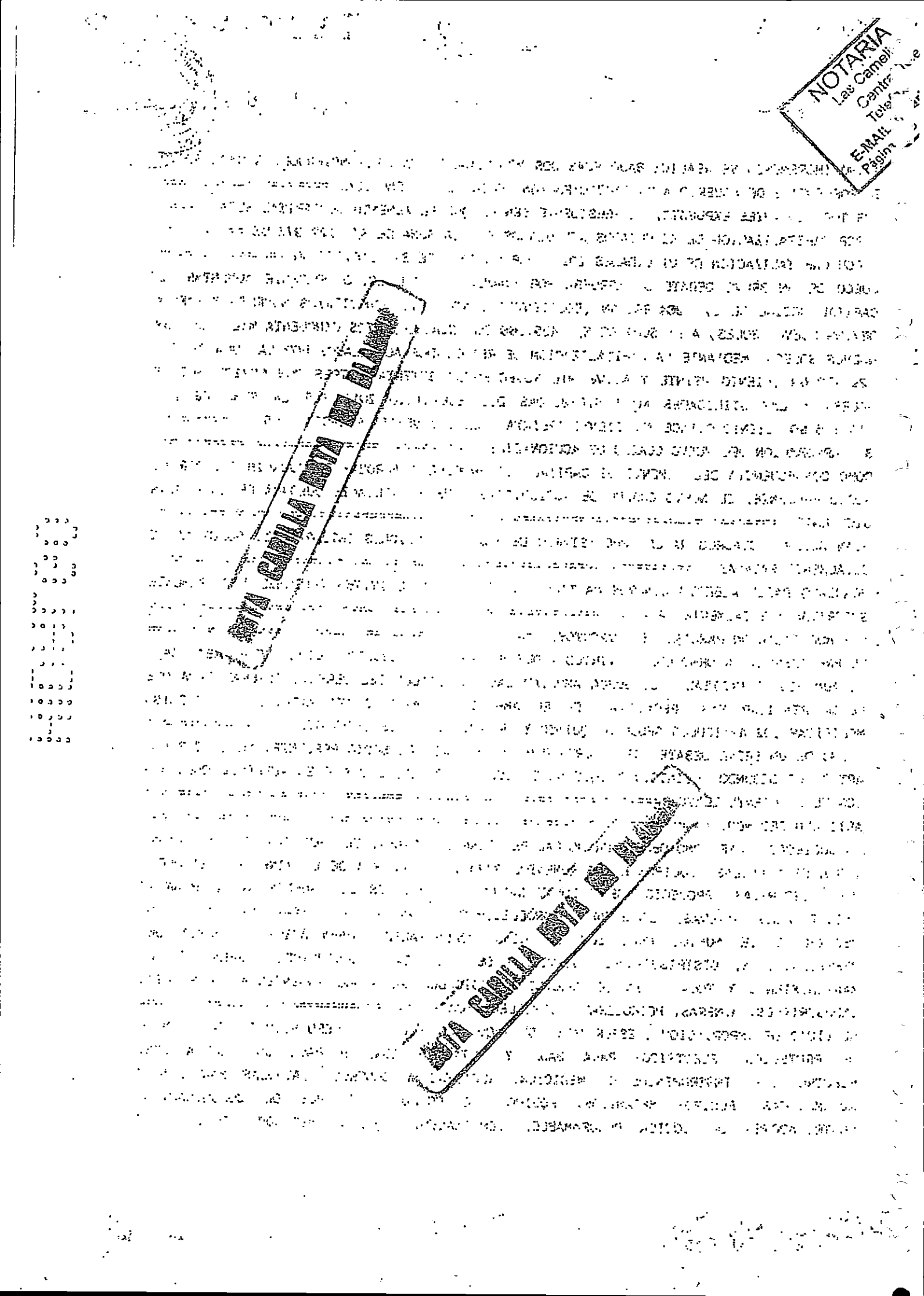

TESTIMONIO

28

UU 2325

HIDALGO 140 San Isidro 614-9151 614-9199 alfredohidalgo.com

LABORATORIO, DE SIMULACION, DE INVESTIGACION DE ANALISIS MEDICOS, DE ANALISIS AMBIENTAL.

EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LCOS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL

VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAISES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS.

SERVICIO DE INGENIERIA, CONSULTORIA, MANTENIMIENTO, REPARACION DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERIA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION POR DUCTOS DE PETROLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASI COMO PLANTAS – REFINERIAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON PLOMOTETRAETILICO, PARA PLANTAS TERMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS, CENTROS DE DISTRIBUCION, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION, EJERCER REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS O DE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/O AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/O UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO.

PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA PRESENTARSE A TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACION. PARA ELLO PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS O PRIVADAS, INTERVENIR Y/O PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES POR SI O POR TERCEROS Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PRINCIPAL O COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO PODRA AMPLIAR SU GIRO EN OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE ESTE PERMITIDO POR LAS LEYES PERUANAS

ARTICULO QUINTO:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) Y SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS"

ARTICULO TREINTA:

LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SE EJERCERAN, ADEMAS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO, EN FORMA INDIVIDUAL Y SON LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

1) FACULTADES DE REPRESENTACION:

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES.

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

29

OU 2324

HIDALGO
40 San Isidro
614-9191
614-9199
marianhidalgo.com

REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS; CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES; PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL. ==========

- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS ==========

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES. ==========

- REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES ==========

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SAT, EMPRESAS DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS. ==========

- CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE ==========

- ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ==========

- DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS

2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: ==========

- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. ==========

SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL ==========

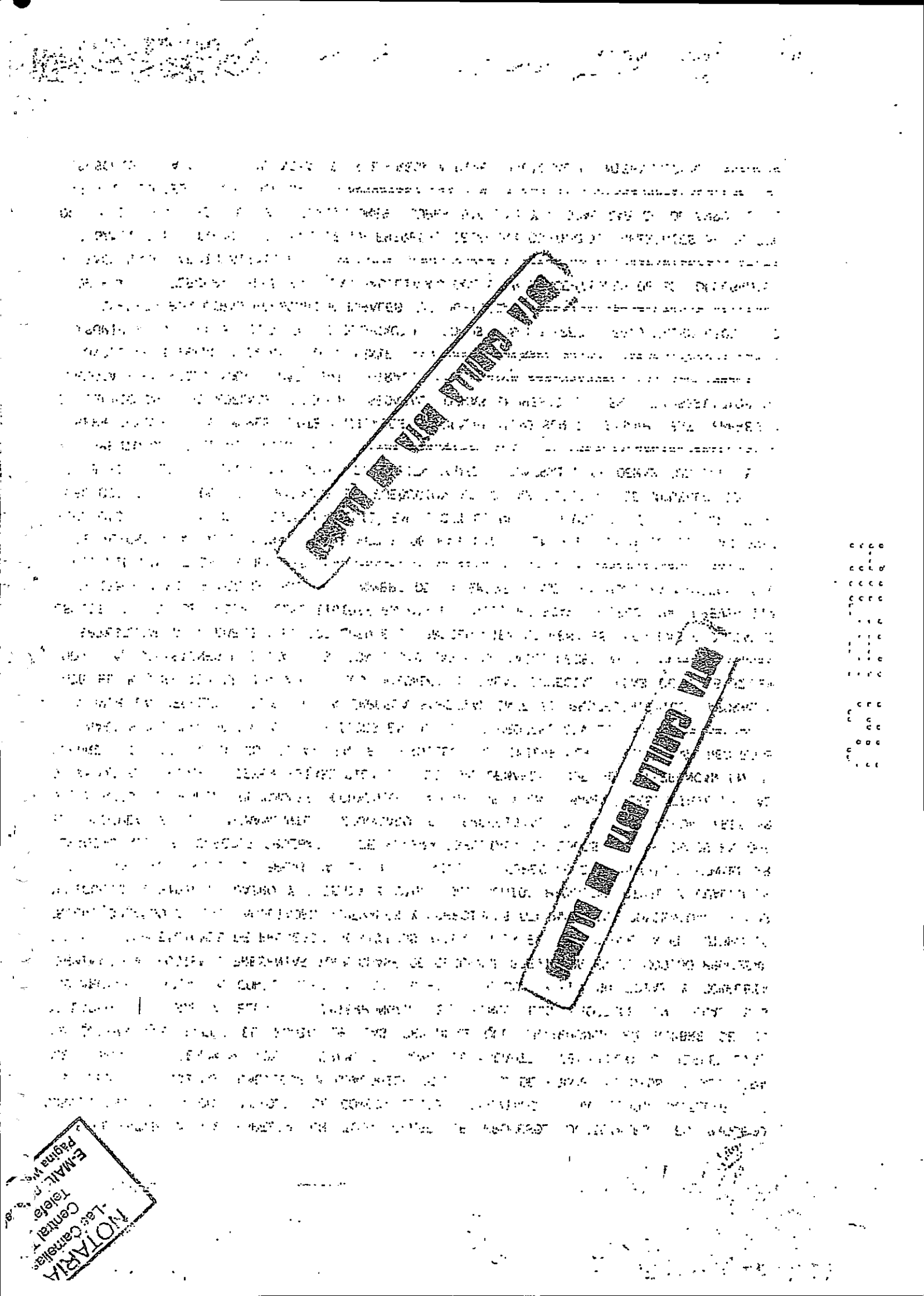

30

TESTIMONIO

OU 2323

HIDALGO
10 San Isidro
6 14 9 91
c 14-9199
ventanidalgo.com
ventanidalgo.com

- SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS
- OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO.
- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO.

3) FACULTADES LABORALES:

- NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
- AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.
- SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES
- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS.
- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA:

- CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO.
- COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA; PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO.
- PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.
- FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA.
- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB.-CONTRATOS
- CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA.
- CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
- ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
- CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS
- SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA

ALFREDO PAINO SCAMPI
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
Las Camelias
Central
Teléfo
E-MAIL
Página Web

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

OU. 2322

EMBRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES. ==========
- SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. ==========
- SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. ==========
5) FACULTADES BANCARIAS: ==========
- ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. ==========
- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. ==========
- RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. ==========
- GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. ==========
- GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. ==========
- SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. ==========
- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO ENTRE OTROS. ==========
- HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. ==========
- ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. ==========
- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. ==========
- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. ==========
- SOLICITAR CARTAS FIANZA. ==========
- PROTESTAR AVALAR. ==========
- OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. ==========
- SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========
- SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y DESCONTARLOS ==========
- COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS, RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ==========
- SUSCRIBIR LOS TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD. ==========
- APERTURAR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR CREDITOS, PRESTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CARTAS DE CREDITO, PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO. ==
- ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y A SOLA FIRMA PARA OTORGAR O CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS PARTICULARES O PERSONALES DEL GERENTE GENERAL, DIRECTORES, APODERADOS Y DEMAS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE

TESTIMONIO

DU 2321

TERCEROS ANTE LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS.

4.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL.

EL PRESIDENTE CONSIDERA PERTINENTE OTORGAR AMPLIAS FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, PARA QUE PUEDA ACTUAR APOYANDO A LA GERENCIA GENERAL EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE ULTIMO.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE OTORGAR A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, IDENTIFICADA CON DNI Nº 07844269, LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1) FACULTADES DE REPRESENTACION:

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES.

- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL.

- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES

- REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SAT EMPRESAS

A. HIDALGO
S140 San Isidro
Tel. 614-7191
Tel. 614-9199
notaria@notariahidalgo.com
www.notariahidalgo.com

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

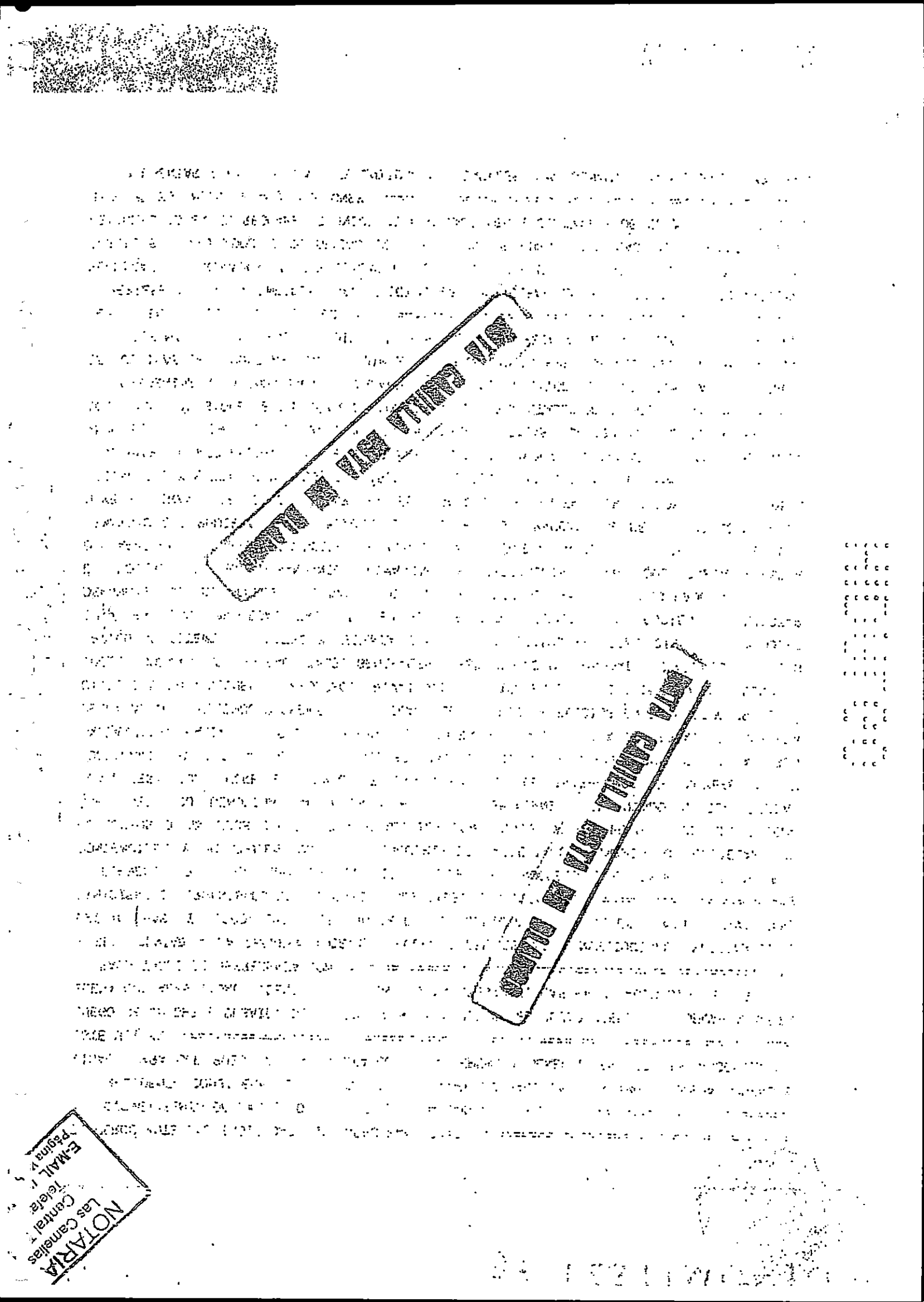

33

00 2320

DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS.

- CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE.
- ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.
- DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS

2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL.
- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS
- OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO.
- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO.

3) FACULTADES LABORALES:

- NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
- AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS
- SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES
- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS
- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA.

- CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO.
- COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO.
- PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.
- FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA.
- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB.-CONTRATOS.
- CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA.
- CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA,

NOTARIA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL no
Página W

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

34 TESTIMONIO

OU 2319

CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

- ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. ==========

-, CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE. ==========

- CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS ==========

- SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES. ==========

- SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. ==========

- SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. ==========

5) FACULTADES BANCARIAS: ==========

- ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES ==========

- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. ==========

- RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES ==========

- GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. ==========

- GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. ==========

- SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. ==========

- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO ENTRE OTROS ==========

- HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. ==========

- ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. ==========

- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. ==========

- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. ==========

- SOLICITAR CARTAS FIANZA. ==========

- PROTESTAR AVALAR ==========

- OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. ==========

- SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

- SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y DESCONTARLOS. ==========

- COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

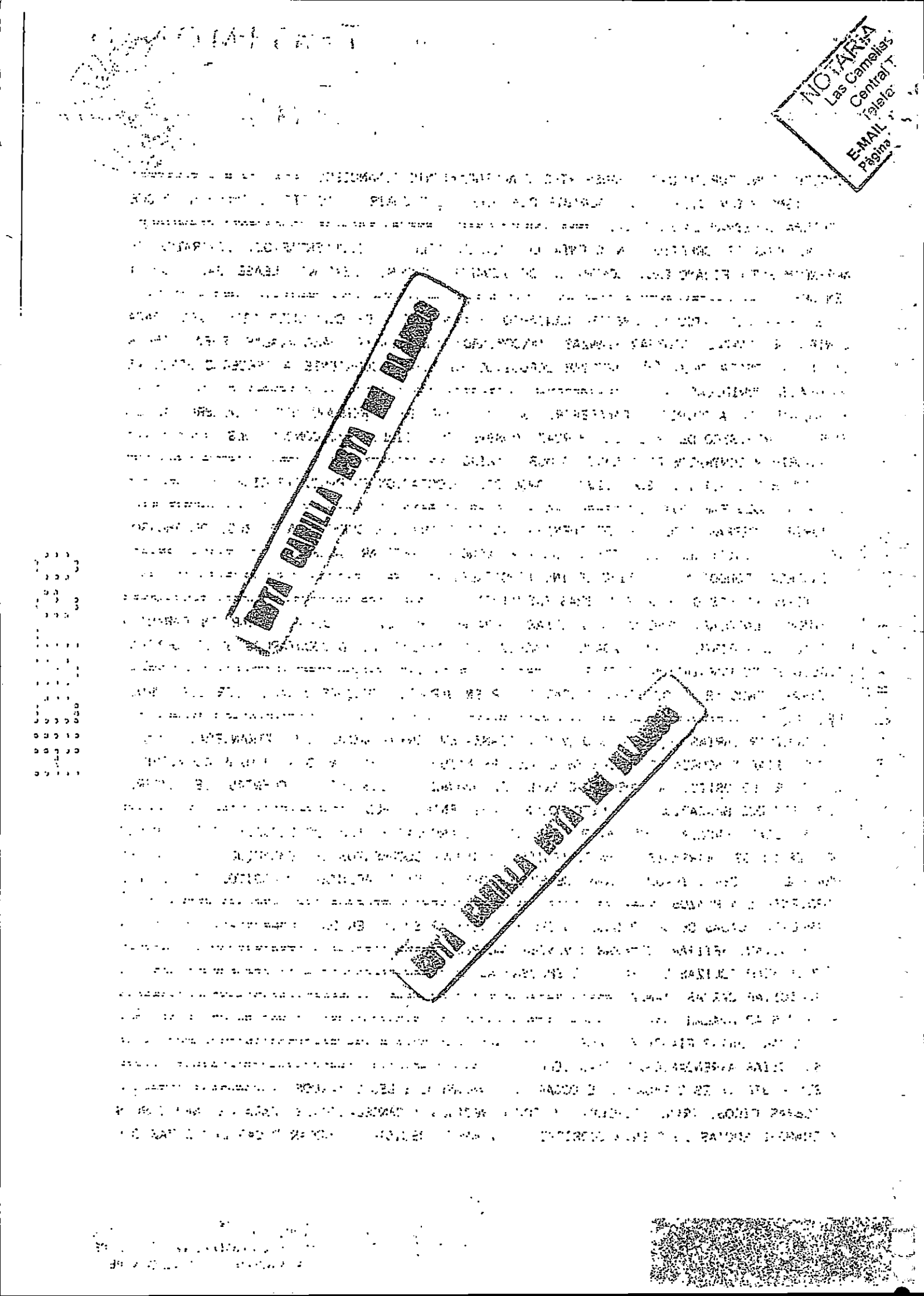

35

UU 2318

DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS ==========

- CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE. ==========

- ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS. ==========

- DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS ==========

2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: ==========

- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. ==========

- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ==========

- SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS ==========

- OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO. ==========

- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO. ==========

3) FACULTADES LABORALES: ==========

- NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL. ==========

- AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS ==========

- SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL. ==========

- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL. ==========

- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO. ==========

- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES ==========

- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES. ==========

- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS ==========

- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. ==========

4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA. ==========

- CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO. ==========

- COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO. ==========

- PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO. ==========

- FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA. ==========

- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB.-CONTRATOS. ==========

- CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA. ==========

- CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA,

NOTARIA
Las Camelias
Central
Telef
E-MAIL
Página

36 TESTIMONIO

00 2317

004 DIARIO ==========

004.== == 000001 ==========

5911.== == UTILIDADES ACUMULADAS:== == NING.== == 19/04/12 == == AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL == == N.== == 245,109.00.== == 0.00.== == 2.6550 ==========

5011.== == ACCIONES.== == NING.== == 19/04/12.== == AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.== == N.== == 0.00.== == 245,109.00.== == 2.6550 ==========

.== == == == .== == .== == TOTAL VOUCHER 00400000001.== == == == 245,109.00.== ==245,109.00 ==========

UN SELLO: MA. ANGELICA FERNANDEZ FERNANDEZ, CONTADORA GENERAL, CPC Nº 07-373, UNA FIRMA ILEGIBLE ==========

ASI CONSTA DEL ASIENTO CONTABLE QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE ==========

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ==========

I N S E R T O. ==========

ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL ==========

... ART. 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES, QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ==========

F I N S E R T O. ==========

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==========

... ART. 75° - FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION. ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY ==========

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ==========

C O N C L U S I O N. ==========

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2127809 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2127815 VUELTA. ==========

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE LA INTERESADA FUE ADVERTIDA DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, LA COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA

ALFREDO PAINO SCARPATI NOTARIO DE LIMA

IDALCO Av. San Isidro 614-9191 1041 nidalgo.com mariahidalgo.com

NOTARÍA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL:
Página We

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

37

OU 2316

LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA, DE TODO LO QUE DOY FE FIRMADO: MARIA ELENA GONZALES VIDAL, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL ONCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA ONCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ANTE MI; ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ==========

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2012, A FOJAS 114809 - 114815V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2012.

ALFREDO PAINO SCARPATI.
Notario de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 14 FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY.
LIMA ---------- DE 27 FEB 2014 ---------- DE ----------

CECILIA HIDALGO MORAN,
Notaria de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante Nº 62236 Fecha: 27 FEB 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Villa Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE401972135439154628 3
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Acosta Cabrera María Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sello 20 N° 266161

www.rree.gob.pe

ATENCION Nº 01420656 Recibo Nº 2014-07-00019752 COPIA LITERAL Partida Nº 11143060

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO — REGISTRO MERCANTIL — A — OFICINA DE LIMA: Nº 139827

FORMA Mer - 3

INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Denominación : PROYECTOS Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA (PROYECTOS Y CONTROL S.A.)

Derechos de Inscripción S/. 111 Orden de pago 55114

PRESENTACION - DIARIO					
Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Asiento
24	04	97	13:18	0397	66476

Constituida por Escritura Pública del 11.04.97 y Esc. Aclaratoria del 07.05.97 *otorgadas ante el Notario de* Lima Dr. Jaime Alejandro Murguia Cavero.

Socios Fundadores y Aportes:
1. MARIA ELENA GONZALES VIDAL, peruana, secretaria, casada con Juan Alberto Cuadros Ramos, suscribe 4,650 acciones.
2. GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, peruano, empleado, casado con Zednia Victoria Calderón Rojas, suscribe 250 acciones.
3. JOSE WALTER NOE CHININ, peruano, ingeniero, soltero, suscribe 50 acciones.
4. MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, peruano, ingeniero, soltero, suscribe 50 acciones.

Objeto: Venta de válvulas, equipos e instrumentos para la industria, minería, petróleo, hidroeléctricos, etc, proyectos de automatización y servicios de ingeniería en plantas industriales, mineras, petroleras, termoeléctricas, etc. Desarrollo de nuevos proyectos e ideas comerciales, importación, exportación, representaciones, distribuciones, servicios de asesoría, consultoría, servicios de mantenimiento y/o venta de productos en general dedicados al rubro que se indica y a otros.

Fecha de iniciación de las operaciones 31.03.97. *Duración* indefinida.

Domicilio En Lima, pudiendo establecer sucursales.

Capital social S/ 5,000.00 *nuevos Soles, dividido en* 5,000 *acciones, nominativas, de* S/ 1.00 *nuevo sol cada una totalmente pagado.*

Régimen de la Junta General. El Quórum es de acuerdo a los artículos 133 y 134 de la L.G.S.

La Junta Ordinaria se reunirá *en el primer trimestre* de cada año con el fin de aprobar o desaprobar la gestión social, cuentas de balance disponer la aplicación de las utilidades, fijar la remuneración del Directorio, elegir los miembros del Directorio, dando representación a la minoría mediante el sistema del voto acumulativo. La Junta Extraordinaria se reunirá con el objeto de resolver sobre cualquier asunto que no sea de estatuto, aumentar o disminuir el capital, emitir obligaciones, disponer inversiones, auditorías y balances, transformar, fusionar, disolver y liquidar la sociedad y tomar decisiones que la ley o el estatuto lo señalen.

Régimen del Directorio.- Se compone de tres miembros. *Su duración es de* tres años. Se requiere ser accionistas para ser Director. El quórum para las sesiones será de acuerdo al artículo de la L.G.S.

Facultades De acuerdo a L.G.S.

Régimen de la Gerencia.- El *Gerente es nombrado por* el Directorio.

Facultades: De Acuerdo a L.G.S. y a los estatutos: Celebrar contratos de arrendamiento financiero (leasing), de franchising, factoring, joint venture, Know How, servicio técnico, de compra venta de bienes muebles o inmuebles, prometer, comprar o vender, dar y recibir opciones, presentar y solicitar cotizaciones y/o ofertas a nombre propio o por cuenta de terceros, otorgar las garantías e hipotecas necesarias para la adquisición por compra venta a favor de la sociedad toda clase de bienes inmuebles, ejercer la representación de la sociedad con las facultades contenidas en los arts. 74 y 75 del C.P.C. El Gerente General CONJUNTAMENTE con doña María Elena Gonzales Vidal o Indistintamente doña María Elena Gonzáles Vidal, podrán firmar los documentos privados y/o públicos que sean necesarios para abrir, cerrar cuentas corrientes bancarias, dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía bancaria, financiera o comercial, girar, descontar, aceptar, endosar y/o avalar letras de cambio, cheques, pagarés, vales y cualquier otro tipo de documento comercial, mercantil o realizar su contenido, salvo delegación de mandato y demás facultades detalladas en los estatutos.

Distribución de Utilidades: De acuerdo a L.G.S.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: De acuerdo a L.G.S.

Primer Directorio: PRESIDENTE: María Elena Gonzáles Vidal. DIRECTORES: José Walter Noe Chininin, Marco Antonio Paretto Quispe, Zednia Victoria Calderón Rojas y Graciano Pablo Alberto Cuadros Mantilla. Se nombra GERENTE GENERAL a Graciano Pablo Alberto Cuadros Mantilla. 95386. Lima, 14.05.97

Legalizada — Continúa al dorso

GASTON CASTILLO DELGADO, Sub Director, Gerente de Asuntos Jurídicos — 22 MAYO 1997

DIGIMAGO INFORMATION

Dr. MARCIANO BENVENUTO VELARDE, Registrador Público, ORLC

MICROFILMADO ORLC 11 JUL. 2014

Zona Registral Nº IX Sede Lima — SUBGERENCIA DE DIARIO Y MESA DE PARTES — 11 JUL. 2014 — ENTREGADO — PUBLICIDAD SERVICIO RAPIDO — OU 2315 — 38

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos — Administración Privada

CARLOS ALBERTO JUAREZ ALIAGA, Certificador, Sesión Publicidad, Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada con Valor de Original para Efectos de Inscripción Pendientes de Inscripción

PANAMA
EN
BLANCO

ATENCION Nº 01420659 Recibo Nº 2014-07-00019752 COPIA LITERAL Partida Nº 11013060

REGISTRO MERCANTIL A OFICINA DE LIMA: Nº 139827

FORMA Mer-3 (Continuación)

1.- Por E.P. del 17-06-97 otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Jaime Alejandro Murguía Cavero y por J.O.E. del 03-06-97 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/. 20,000.00 nuevos soles, modificándose en consecuencia el Art. 6 del Estatuto, con el sgte. tenor: ARTICULO SEXTO.- El capital social es de S/. 25,000.00 representado por 25,000 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, integramente suscritas y totalmente pagadas. Título presentado el 25-06-97 a hs. 12:29 bajo el Nº 103817 del tomo 399 del Diario.- Derechos S/. 89.00 Rbo. 71842.- Lima, 26-06-97. 95428

27 JUN. 1997

Dra. INES VILLALTA PAUCAR DE SUAREZ
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URRUTIA ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 2 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

-54- 49

OU 2313

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00001

Por JGE del 19.01.98 se acuerda otorgar poder al Gerente General Sr. GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA y/o a Doña MARIA ELENA GONZALEZ VIDAL, para que representen a la sociedad con las siguientes facultades: celebrar los siguientes contratos: de crédito en general, de crédito en cuenta corriente, de crédito documentario, de prestamos o mutuos, de advance accounts, de arrendamiento financiero; solicitar y contratar fianzas; comprar y vender muebles, hipotecar, prendar, otorgar fianza; cobrar cheques; girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar, protestar y cobrar letras, vales, pagares, giros, certificados conocimientos, pólizas, warrants, documentos de embarque, de almacenes generales y cualquier otra clase de documentos mercantiles y civiles; otorgar poderes, tendrán poder para pleitos, laboral, sustituir y delegar.- Asi y en extenso consta por COPIA CERTIFICADA del 22/01/1998 otorgada ante NOTARIO MURGUIA CAVERO, JAIME ALEJANDRO en la ciudad de LIMA. El titulo fue presentado el 22/01/98 a las 15:14:4 horas, bajo el N° 1998-00012582 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 33.00 con recibo N° 00000932 y con recibo N° 00001292. LIMA, 10/02/1998.

Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
Sin inscripciones
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

ORLC
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

CARLOS ALBERTO URIBE ALBU
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

11 JUL. 2014

PAGINA
EN
BLANCO

55 41
UU 2312

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

Nombramiento de Gerente y Modificación de estatutos.

Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/12/2000 otorgada ante NOTARIO BERROSPI POLO SERGIO ARMANDO en la ciudad de LIMA y por Junta General de 30.1.1999 se acordó: *Nombramiento de Gerente*: 1-Remoción de Directorio y del Gerente General Sr. Graciano Paulo Alberto Cuadros Mantilla, 2-Nombrar como **GERENTE GENERAL** a **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS**: *Modificación del estatuto*: 1-Adecuación a la Nueva L.G.S, adaptándola a una S.A.C: **Artículo 1°**.-La sociedad se denomina PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., **Artículo 2°**.-La sociedad tiene por objeto Venta de válvulas, equipos e instrumentos para la industria minería, petróleo, hidroeléctricos, proyectos de automatización, servicios de ingeniería en plantas industriales, mineras, petroleras, hidroeléctricas, desarrollo de nuevos proyectos e ideas comerciales, importación exportación, representaciones, distribuciones, servicios de asesoría y consultoría, servicios de mantenimiento y toda venta de productos en general dedicados al rubro que se indica y a otros servicios de importación y exportación de máquinas, equipos, repuestos, solos o dentro de proyectos eléctricos para baja y alta tensión, hidraúlicos, neumáticos, electrónicos, instrumentos de medición, registro y control, válvulas manuales y automáticas, equipos mecánicos, equipos de cómputo, equipos de comunicación, controladores de lógica programable, terminales, equipos médicos, equipos de laboratorio, de simulación, de investigación, de análisis médicos, de análisis ambiental, servicios de ingeniería, consultoría, mantenimiento, reparación de todo tipo de industria, minas, concentradoras, refinería de minerales, plantas de tratamientos y distribución de agua, pozos de agua, pozos de explotación y exploración, zonas de almacenaje, tratamiento y distribución por ductos de petroleo, plantas de refinación y venta de productos y subproductos derivados del petróleo con plomotetraetílico, a plantas térmicas, nucleares, generadores, hidroeléctricas, centros de distribución, plantas de cemento, plantas textiles, pesqueras, agroindustriales, agricultura, construcción, centros de almacenaje de granos, cervecerías, plantas de agua gaseosas, industria de alimentos, trabajos en líneas eléctricas en baja y alta tensión, desarrollo e implementación de nuevas ideas o negocios o de soporte a la industria y/o agroindustria nacional y/o universidades e instituciones educativas o de gobierno. **Artículo 5°**.- El capital social es de S/.25,000.00 Nuevos soles, dividido en 25,000 acciones nominativas de un valor nominal de S/.1.00 nuevos sol cada una, íntegramente suscritas y pagadas. **Artículo 23°**.-La convocatoria a Junta será de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 245 de la LGS, **Artículo 26°**.-La sociedad no tendrá Directorio, todas las funciones establecidas en ésta ley para el Directorio serán ejercidas por el

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 171-97 SUNARP

PABLO ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Partidas
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

11 JUL. 2014

Copia Literal Impresión Autorizada por el Sistema de Inscripción

BELONGED
TO
DAVID

-56- 42 OU 2311

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Gerente General, **Artículo 29°**.-El Gerente General representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, gozando de las facultades de los artículos 74 y 75 del CPC, **Artículo 30°**.-El Gerente General además de contar con las atribuciones contempladas en el artículo anterior gozará a sóla firma de las sgtes atribuciones: D-Concertar toda clase de operaciones de comercio, E-Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios, G-Cobrar las sumas que se adeuden a la sociedad, H-Podrá celebrar cualquier contrato comercial de arrendamiento financiero, y demás contratos modernos, servicios de obra, compraventa de muebles e inmuebles, abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, cobrar, girar, endosar cheques, abrir cuentas a plazos, otorgar recibos y cancelaciones, aceptar, endosar, avalar, descontar, afectar letras de cambio, suscribir vales y pagarés, afianzar y prestar aval. Las facultades detalladas en éste artículo podrán ser ejercidas por la accionista **MARIA ELENA GONZALES VIDAL** en caso de ausencia del Gerente General .El título fue presentado el 16/02/01 a las horas 14:31, bajo el N° 2001-00034058 del Tomo Diario 0410. Derechos : S/. 66.50 con recibo N°00004765 con recibo N°00006076, LIMA. - 06/03/2001.

Dr. JOSE ANTONIO PEREZ SOTO
Registrador Público (e)
O.R.L.C

Copia Certificada
Sin inscripción registral pendiente
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 5 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

PAGINA
EN
BLANCO

-57- 43

00' 2310

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00002

Por ESCRITURA PUBLICA del 04.07.2002 otorgada ante NOTARIO SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO en la ciudad de LIMA y por Junta Universal del 29.04.2002 se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/. 80,059.00 mediante capitalización de obligaciones y capitalización por REI y en consecuencia se modifica el artículo quinto del estatuto social con el siguiente texto: ARTICULO QUINTO: El capital social es de S/. 110,000.00 totalmente suscrito y pagado, dividido en 110,000 acciones nominativas, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una. *Libro de Actas legalizado con fecha 02.06.1997 ante Notario Dr. Manuel Reategui M. y registrada bajo el N° 7936-97.-* El título fue presentado el 18/07/02 a las 02:23:15 PM horas, bajo el N° 2002-00134408 del Tomo Diario 0427. Derechos : S/. 276.00 con recibo N°00035750 con recibo N°00042936, LIMA. - 29/08/2002

Dr. Jaime Alfredo Valencia Catunta
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
Sin inscripción al Reverso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ORLC
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

11 JUL. 2014

PAGINA EN BLANCO

ATENCION Nº 01420659 Recibo Nº 2014-07-00019752 COPIA LITERAL Partida

-58- 44 00-2309

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 14/10/2008 otorgada ante Notario Dr. Jorge E. Velarde Sussoni en la ciudad de Lima, y por Junta General del 05/03/2003 se acordó aumentar el capital social en S/. 94,891.00 mediante capitalización de utilidades al 2007, y REI del 2002-2004, en consecuencia se modifica el estatuto con el siguiente tenor: ARTICULO QUINTO: El capital social asciende a la suma de S/. 204,891.00, totalmente suscrito y pagado y dividido en 204,891 acciones nominativas, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una. *El acta corre inserta a fojas 73-76 del Libro de Actas, legalizado con fecha 02/06/1997 por el Notario Dr. Manuel Reátegui Molinares bajo el Nº 7936-97.* El título fue presentado el 17/10/2008 a las 11:22:36 AM horas bajo el Nº 2008-00696295 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 202.67 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004584-51 00008090-51.-LIMA,03 de Diciembre de 2008.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 7 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

11 JUL. 2014

PÁGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DE ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE PODER: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 11/09/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 19/04/2012 SE ACORDO AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL Y AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN S/. 245,109.00 POR CAPITALIZACIÓN DE RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES; ASIMISMO, SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL ESTATUTO: ARTICULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: VENTA DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICAS, PROUECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS. DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS. SERVICIO DE IMPORTACION Y ESPORTACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS, ELECTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSION, HIDRAULICOS, NEUMATICOS, ELECTRONICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICION, REGISTRO Y CONTROL, VALVULAS MANUALES Y AUTOMATICAS, EQUIPOS MECANICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACION, CONTROLADORES DE LOGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, DE SIMULACION, DE INVESTIGACION DE ANALISIS MEDICOS, DE ANALISIS AMBIENTAL. EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LCDS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL. VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAIES MEDIANTE TRIANGULACION SON AGENTE DE ADUANAS. SERVICIO DE INGENIERIA, CONSULTORIA, MANTENIMIENTO, REPARACION DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERIA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS IDE EXPLORACION Y EXPLOTACION, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION POR DUCTOS DE PETROLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASI COMO PLANTAS - REFINERIAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON PLOMOTETRAETILICO, PARA PLANTAS TERMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS, CENTROS DE DISTRIBUCION, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION, EJERCER REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS

Copia certificada para suscripción
Copia certificada para suscripción

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 8 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

O DE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/O AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/O UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO. PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA PRESENTARSE A TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACION. PARA ELLO PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS O PRIVADAS, INTERVENIR Y/O PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADE POR SI O POR TERCEROS Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PRINCIPAL O COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO PODRA AMPLIAR SU GIRO EN OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE ESTE PERMITIDO POR LAS LEYES PERUANAS. ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 450,000.00 Y SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 450,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ARTICULO TREINTA: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SE EJERCERA , ADEMAS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO, EN FORMA INDIVIDUAL Y SON LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: I) FACULTADES DE REPRESENTACION: - REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL. - ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS. - REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA

Copia Certificada
Sin validez comercial
Prohibida su reproducción

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URBINA BUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:11/07/2014 11:02:14 Pagina 9 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA EN BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SAT. EMPRESAS DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS. - CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE. - ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/0 JURIDICAS. - DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS. 2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: - ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA. CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES. SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. (...) - OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE AL UNO. - NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO. 3) FACULTADES LABORALES: (...) - SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. 4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA: - CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO. - COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO. - PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO. - FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA. - CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB-CONTRATOS. - CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/0 FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA. - CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO. - ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. - CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVAN E ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE. - CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS. - SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/0 CONCESIONES. - SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. - SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. 5) FACULTADES BANCARIAS: - ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Copia certificada por suscriptor para uso exclusivo en la tramitación del procedimiento administrativo para el cual fue requerido

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 10 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PÁGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Y RETIRAR VALORES. - INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. - RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. - GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. - GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. - SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. -SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO ENTRE OTROS. HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE, ALMACENES GENERALES, CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. - ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. - DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. -CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. - SOLICITAR CARTAS FIANZA. - PROTESTAR AVALAR. - OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. -SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. -SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y DESCONTARLOS. - COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS, RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. - SUSCRIBIR LOS TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD. - APERTURAR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR CREDITOS, PRESTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CARTAS DE CREDITO. PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO. - ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y A SOLA FIRMA PARA OTORGAR O CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS PARTICULARES O PERSONALES DEL GERENTE GENERAL, DIRECTORES, APODERADOS Y DEMAS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS ANTE LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS. SE OTORGA FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, CON DNI N 07844200, PARA QUE PUEDA ACTUAR APOYANDO A LA GERENCIA GENERAL EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE ULTIMO, OTORGANDOLE LAS FACULTADES SIGUIENTES: 1) FACULTADES DE REPRESENTACION: - REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUER EL CASO, HASTA SU

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Copia Certificada Literal Sin Restricción
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 11 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS V GENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y E PECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SE ENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS. - REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PRO ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SA, EMPRESAS DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS. -CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE. -ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS. -DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS. 2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: - ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. - SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. - SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. - OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO. - NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO. 3) FACULTADES LABORALES: (...) - SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS. - APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. 4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA: - CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO. - COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA, ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO UNDE ALBUJAR
Certificador
Sunarp Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 12 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia certificada por fedatario de la institución

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

INMUEBLES COMODATO. -PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO. -FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA. -CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB-CONTRATOS. -CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/0 FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO. - ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. - CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE. - CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS. - SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/0 CONCESIONES. - SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. - SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. 5) FACULTADES BANCARIAS: -ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. - INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. - RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. - GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. - GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. - SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. -SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO, ENTRE OTROS. - HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. - ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. - DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. - CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. - SOLICITAR CARTAS FIANZA. - PROTESTAR AVALAR. OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. - SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. - SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y DESCONTARLOS. - COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. - SUSCRIBIR LOS TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD. - APERTURAR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR CREDITOS,

Copia Certificada
No tiene validez sin firma y sello de certificación
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 13 de 20
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

-65- 51

00 2302

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

PRESTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CARTAS DE CREDITO. PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO. - ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y A SOLA FIRMA PARA OTORGAR O CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS PARTICULARES O PERSONALES DEL GERENTE GENERAL, DIRECTORES, APODERADOS Y DEMAS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS ANTE LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS, LA ACTUACION DE MARIA ELENA GONZALES VIDAL, INVOLUCRARA LA AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, NO DEBIENDO ACREDITAR NINGUN OTRO DOCUMENTO ADICIONAL PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES. *EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 86-95 DEL LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO CON FECHA 02/06/1997 POR EL NOTARIO MANUEL REATEGUI TOMASS, BAJO EL Nº 7936-97.* EL TITULO FUE PRESENTADO EL 13/09/2012 A LAS 04:48:09 PM HORAS, BAJO EL Nº 2012-00834134 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.784.33 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00012958-57 00017640-55.-LIMA,12 DE OCTUBRE DE 2012.

Blanquet

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos ni Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Página 14 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

: 11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

PLEASE
DO NOT
REMOVE

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 24/09/2013, SE ACORDÓ:

LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON BASE DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE QUITO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; CON EL OBJETO DE QUE ÉSTA,

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA, EJECUTE SU GIRO COMERCIAL RELACIONADO CON:

- VENTA DE VÁLVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERA, PETRÓLEO, HIDROELECTRICAS, PROYECTOS DE AUTOMATIZACIÓN O SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.

- DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERÍA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.

- SERVICIO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS ELÉCTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSIÓN, HIDRÁULICOS, NEUMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, REGISTRO Y CONTROL, VÁLVULAS MANUALES Y AUTOMÁTICAS, EQUIPOS MECÁNICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES DE LOGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, DE SIMULACIÓN, DE INVESTIGACIÓN DE ANÁLISIS MEDIOS, DE ANÁLISIS AMBIENTAL.

- EXPORTACIÓN DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MÓVILES PARA LOS Y PLATAFORMA FIJA O MÓVIL.

- VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAISES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS.
SERVICIO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERÍA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN POR DUCTOS DE PETRÓLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASÍ COMO PLANTAS, REFINERIAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO CON PLOMO TETRAETILICO, PARA PLANTAS TÉRMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCIÓN, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERÍAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE AUMENTOS, QUÍMICAS, PETROQUÍMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACIÓN, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACIÓN O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CUENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSIÓN, EJERCER REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, DESARROLLO E IMPLEMENTARON DE NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS O DE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/O AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/O UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO.

Copia certificada sin inscripción con pendientes de inscripción

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 15 de 20
No existen Títulos Pendientes v/o Suspendidos

PAGINA
5

-67-
00 2300

53

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

- PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA SUCURSAL PODRÁ PRESENTARSE A TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICAS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN. PARA ELLO PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS O PRIVADAS.

AUTORIZANDO LA INVERSIÓN DE US$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) POR CONCEPTO DE CAPITAL ASIGNADO.

FACULTAR AL SEÑOR **MIGUEL CANTOS GÓMEZ**, PARA QUE, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 415 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, EFECTÚE TODAS LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA OBTENER LA DOMICILIACIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

NOMBRAR COMO **REPRESENTANTE LEGAL**, PARA LA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN ECUADOR, USANDO LA DENOMINACIÓN DE APODERADO GENERAL PARA LA LEY ECUATORIANA A:

MIGUEL CANTOS GÓMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1710446202, A QUIEN SE LE OTORGA EL EJERCICIO INDIVIDUAL DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA, PARA LO CUAL PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.

2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES; EFECTUAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS; GESTIONAR GARANTÍAS; SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑÍAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES.
3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.; ASÍ COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS.
4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, SEMIPÚBLICOS O PRIVADOS DEL PAÍS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICIÓN Y/O RECLAMACIÓN DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A., EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO CONFERIDO.

Información Registral Sin Validez Comercial Sin Inscripción

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URIBE PUJUAR
Certificado
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 16 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PÁGINA EN BLANCO

00 22996 54

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 01, 96 AL 100 DEL LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO EL 02/06/1997 ANTE NOTARIO DE LIMA MANUEL REATEGUI MOLINARES, CON REGISTRO Nº 7936-97. ASÍ CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS EL 15/10/2013 ANTE NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI.

El título fue presentado el 04/11/2013 a las 04:34:31 PM horas bajo el Nº 2013-01054527 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.62.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012577 54 00033105-51.-LIMA,21 de Noviembre de 2013.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Publico
ORIC

Copia Certificada
Sin inscripcion al Dorso
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 17 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

PAGE MISSING
(SCANNER)

- 69 - 55

00 2298

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 04/11/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, COMPARECE JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. A EEFECTOS DE OTORGAR PODER A FAVOR DE MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ. CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 171044620-2, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL APDOERADO GENERAL DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

PODER GENERAL:

EL OTORGANTE; CONFIERE EXPRESAMENTE, PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, CON C.C N° 1710446202; A FIN DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, INTERVENGA EN LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO REQUERIDO PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA COMPAÑÍA, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ASÍ COMO DE LAS PRECEPTUADAS POR LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR; PARA CUYO FIN SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES.

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, PARA LO CUAL PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOLITARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR.
2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES; EFECTUAR TRANSFERENCIA BANCARIAS, GESTIONAR GARANTÍAS; SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑÍAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES;
3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BINES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES , S.L; ASÍ COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO, RECIBIR

Copia Certificada
No tiene validez sin firma y sello del Registrador
Hoja de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 18 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP
CARLOS ALBERTO UMEREZ ARELLANO
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima
11 JUL. 2014

PÁGINA EN BLANCO

-70- 56

00° 2297

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Y ENTREGAR LO VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS.

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, SEMIPÚBLICOS O PRIVADOS DEL PAÍS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICIÓN Y/O RECLAMACIÓN DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE LOS PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO CONFERIDO.

LA ENUMERACIÓN QUE ANTECEDE NO ES TAXATIVA, SINO EJEMPLIFICATIVA, YA QUE ES VOLUNTAD DEL MANDANTE, QUE EL APODERADO EN NINGÚN CASO ENCUENTRE OBSTÁCULOS QUE LE IMPIDAN EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO GENERAL QUE SE LE CONFIERE, PUES SE LE OTORGAN LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, PARA QUE, CON ESTRICTA SUJECIÓN DE LO PRECEPTUADO POR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y POR SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ADMINISTRE Y DIRIJA LOS BIENES Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

El título fue presentado el 13/11/2013 a las 09:27:58 AM horas, bajo el Nº 2013-01086105 del Tomo Diario 0492. Derechos Cobrados: S/. 22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 0003-398-51.-LIMA 02 de Diciembre de 2013.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin validez para inscripción
No hay títulos suspendidos
8.0 Imagen

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Unidad de Administración
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 134-97-SUNARP

11 JUL. 2014

PAGINA
EN
BLANCO

-71- 57

00 2296

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001
RECTIFICACIÓN DE ASIENTO
POR JUNTAS DE ACCIONISTAS DEL 20.05.2014, SE ACORDO:

- CORREGIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA EN LOS NUMERALES 1,3 Y 4 DE LAS FACULTADES OTORGADAS A MIGUEL CANTOS GÓMEZ, ACLARANDO QUE EN TODO LO QUE DICE: PROYECTOS Y CONTROL S.A. DEBE DECIR PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. QUEDANDO SUBSISTENTE E INALTERABLE TODO LO DEMÁS CONTENIDO DE LA PRECITADA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2013.

ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL 20.05.2014 OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA. LIBRO DE ACTAS Nº 02 (FS. 07-09), LEGALIZADO EL 12.03.2014 POR EL NOTARIO DE LIMA, ALFREDO PAINO SCARPATI, BAJO EL REGISTRO Nº 06[illegible]83.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 30/05/2014 A LAS 04:18:23 PM HORAS, BAJO EL Nº 2014-00550807 DEL TOMO DIARIO 0192. DERECHOS COBRADOS: S/. 18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 0002[illegible]51.-LIMA, 04 DE JUNIO DE 2014.

JOHNY ALBERTO DE LA CRUZ CAMARRA
(Registrador Publico (e))
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Carlos Alberto Uribe Alvarez Cuenta con 20 folios VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 11 JUL. 2014

Zona Registral Nº IX Sede Lima
SUBGERENCIA DE DIARIO Y MESA DE PARTES
11 JUL. 2014
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Partida Numérica
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Copia Certificada
Sin inscripción
No hay Títulos Pendientes
Hora : 8:00 AM

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **14/07/2014**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE915943110016171971S**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Castillo López Ameterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° [illegible]083

www.rree.gob.pe

58

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 444 - San Isidro
Central Telef. 614-9191
Telef. 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

NUMERO: CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS

MINUTA: CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE

00 2295

KR-284483

DELEGACION DE PODER GENERAL

QUE OTORGA DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS EN FAVOR DE DON MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ; DEL CONFERIDO POR PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

OFICINA NOTARIAL DE ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

****

I N T R O D U C C I O N: ==========

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ==========

C O M P A R E C E: ==========

DON: JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10811499 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE). ==========

QUIEN EN ESTE ACTO DELEGA LAS FACULTADES OTORGADAS POR PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20344640492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS), CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO NUMERO 399 (TRESCIENTOS NUEVE), INTERIOR 2 (DOS), DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 11013060 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA; LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. ==========

M I N U T A: ==========

SEÑOR NOTARIO: ==========

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICAS UNA DE PODER GENERAL QUE OTORGA JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD (DNI) N° 10811499, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. CON RUC N° 20344640492, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARÍA
Las Carre
Centr
Telé
E-MAIL
Página

-73-

59

OU 2294

Nº 11913060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 309 INTERIOR 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA DE LA EMPRESA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA LA OTORGANTE, A FAVOR DE MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1718446282, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL APODERADO GENERAL; DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: ==========

P R I M E R A. ==========

MEDIANTE JUNA GENERAL DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE SETIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE), SE TOMO POR ACUERDO ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN EL PAIS DE ECUADOR Y NOMBRAR AL REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO GENERAL) EN DICHO PAIS, ASI COMO SE FACULTA AL DECLARANTE PARA FORMALIZAR EL PODER CONFERIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL. ==========

S E G U N D A. ==========

PODER GENERAL. ==========

EN VIRTUD DEL ANTECEDENTE ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL OTORGANTE; DECLARA QUE, CON LA SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, CUMPLE CON CONFERIR EXPRESAMENTE, PODER GENERAL DE REPRESENTACION LEGAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1718446282; A FIN DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, INTERVENGA EN LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO REQUERIDO PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ASI COMO LAS PRECEPTUADAS PORLA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR; PARA CUYO FIN SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES. ==========

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, PARA LO CUAL PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS; CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACION Y DIRECCION, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR. ==========

2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES; EFECTUAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS; GESTIONAR GARANTIAS; SUSCRIBIR POLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑIAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES. ==========

3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTA
Les Cam
Cen
Tp
E-Mail
Pá

60

TESTIMONIO

UU 2293

LA SUCURSAL DE PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.; ASI COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICION Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS. ==========

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACION PUBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PUBLICOS, SEMIPUBLICOS O PRIVADOS DEL PAIS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICION Y/O RECLAMACION DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURIDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACION, DISPOSICION Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ECONOMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. ==========

5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCION DEL MANDATO CONFERIDO. ==========

LA ENUMERACION QUE ANTECEDE NO ES TAXATIVA, SINO EJEMPLIFICATIVA, YA QUE ES VOLUNTAD DE LA MANDANTE, QUE EL APODERADO EN NINGUN CASO ENCUENTRE OBSTACULOS QUE LE IMPIDAN EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO GENERAL QUE SE LE CONFIERE, PUES SE LE OTORGAN LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, PARA QUE, CON ESTRICTA SUJECION DE LO PRECEPTUADO POR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y POR SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADMINISTRE Y DIRIJA LOS BIENES Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ECONOMICOS DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. ==========

TERCERA. ==========

DURACION. ==========

EL PRECEDENTE PODER GENERAL TIENE UNA DURACION INDEFINIDA, Y PODRA SER REVOCADO Y SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO. ==========

CUARTA. ==========

ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS. ==========

EL PRESENTE PODER ES REMUNERADO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES FIJADOS POR LAS PARTES EN DOCUMENTO PRIVADO, ACLARANDOSE QUE LA MANDANTE PODRA PEDIR CUENTAS AL APODERADO GENERAL EN CUALQUIER MOMENTO. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE ESTIME DE LEY Y SIRVASE EMITIR LOS PARTES RESPECTIVOS A EFECTOS DE SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. ==========

LIMA, 25 (VEINTICINCO) DE SETIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE). ==========

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. ==========

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ROSITA MARCELA CASTRO ROJAS, ABOGADA, INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 34259 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).- UNA FIRMA ILEGIBLE. ==========

CECILIA ALFREDO PAINO SCARPATTI
NOTARIO DE LIMA
NOTARIA ALFREDO PAINO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

-75-

61

OU 2292

I N S E R T O. ==========

ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==========

... ART. 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ==========

I N S E R T O. ==========

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==========

... ART. 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION. ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. ==========

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ======

C O N C L U S I O N. ==========

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3151553 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3151555. ==========

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 (VEINTISIETE) DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 (MIL CUARENTA Y NUEVE), LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. DE TODO LO QUE DOY FE. FIRMADO: JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS , UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE . CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ==========

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2013, A FOJAS 123553 - 123555, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 04 HOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY.

LIMA ..... DE 10 MAR 2014 ..... DE .....

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

-76-

62

00 2291

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO

En la ciudad de Lima, distrito de Lima a los DOS días del mes de JUNIO de mil novecientos noventa y SIETE yo, Manuel Reátegui Molinares, Abogado Notario de esta Capital, Lima, en aplicación de los artículos 112° al 116° de la Ley del Notariado, (Decreto Ley N° 26002) legalizo la Apertura del presente Libro denominado: ACTAS

correspondiente a PROYECTOS Y CONTROL S.A.

el mismo que consta de 100 folios, en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el número 7936-97 en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas sueltas, correspondiente al presente año, de todo lo que doy fé.

Manuel Reátegui M.
NOTARIO PUBLICO
LIMA - PERU

NOTARIA PUBLICA DE LIMA
Dr. MANUEL REATEGUI M.
02 JUN. 997
Jr. Camaná N° 390-Of. 206
Fonos: 278099 - 287518

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 968 - LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARIA
AV. ARAUCO
GENERAL

96

63

PAINO
668 LIMA 34
UNICA 618-5151

OU 2290

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

EN LIMA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013, SIENDO LAS 9:00 AM, REUNIDOS, EN EL LOCAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SITO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 309, PISO 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN JUNTA GENERAL, SEGÚN LA LISTA DE ASISTENTES SIGUIENTE.

I.- LISTA DE ASISTENTES

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 10811499, PROPIETARIO DE 432,245 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, REPRESENTA EL 96% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

TOTAL DE ACCIONES PRESENTES 432,245 ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 96% DEL CAPITAL SOCIAL, CON LO QUE SE ACREDITA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE JUNTA.

CONCURRE EN CALIDAD DE INVITADA **MARIA ELENA GONZALES VIDAL**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 07844200.

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

II.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA

ASUMIO LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DON **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS**, Y ES ELEGIDA PARA ACTUAR COMO SECRETRIA **MARIA ELENA GONZALES VIDAL**.

III.- QUORUM E INSTALACION

EL PRESIDENTE COMPROBANDO QUE SE ENCONTRABA PRESENTE EL 96% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DECLARÓ VALIDA LA INSTALACIÓN Y ABIERTA LA REUNION PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE LA AGENDA.

LA PRESENTE JUNTA HA SIDO CONVOCADA MEDIANTE ESQUELA ESCRITA, CUYO CARGO DE RECEPCION OBRA EN LA SECRETARIA DE LA EMPRESA.

EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA CONVOCATORIA, SE OTORGA PLENA VALIDEZ A LA CONVOCATORIA Y POR ENDE A LOS ACUERDOS QUE SE PUDIERAN ARRIBAR EN LA PRESENTE JUNTA, LA MISMA QUE TRATARA SOBRE LOS ASUNTOS DE LA AGENDA SIGUIENTE:

IV.- AGENDA

1.- ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR.

2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO GENERAL) PARA LA SUCURSAL Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

V.- ORDEN DEL DIA

1.- ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR.

EL PRESIDENTE EXPLICA A LOS PRESENTES LA CONVENIENCIA DE APERTURAR UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON EL OBJETO DE CONCRETAR NUEVOS NEGOCIOS Y AMPLIAR EL MERCADO; POR LO

PAGINA EN BLANCO

64

UU 2289

QUE SOLICITA LA RESPECTIVA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.

LUEGO DE ANALIZARSE LA CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA, EL ACCIONISTA PRESENTE APRUEBA **POR UNANIMIDAD:**

AUTORIZAR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON BASE DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE QUITO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; CON EL OBJETO DE QUE ÉSTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA, EJECUTE SU GIRO COMERCIAL RELACIONADO CON:

- VENTA DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICAS, PROUECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.
- DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.

SERVICIO DE IMPORTACION Y ESPORTACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS, ELECTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSION, HIDRAULICOS, NEUMATICOS, ELECTRONICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICION, REGISTRO Y CONTROL, VALVULAS MANUALES Y AUTOMATICAS, EQUIPOS MECANICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES DE LOGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, DE SIMULACION, DE INVESTIGACION DE ANALISIS MEDICOS, DE ANALISIS AMBIENTAL.

EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LCDS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL.

VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAISES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS.

SERVICIO DE INGENIERIA, CONSULTORIA, MANTENIMIENTO, REPARACION DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERIA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION POR DUCTOS DE PETROLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASI COMO PLANTAS – REFINERIAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON PLOMOTETRAETILICO, PARA PLANTAS TERMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS, CENTROS DE DISTRIBUCION, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION, EJERCER REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS QUE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/O AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/O UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO.

PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA SUCURSAL PODRÁ PRESENTARSE A TODO TIPO DE

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 868 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACION. PARA ELLO PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS O PRIVADAS.

AUTORIZANDO LA INVERSIÓN DE US$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) POR CONCEPTO DE CAPITAL ASIGNADO.

FACULTAR AL DOCTOR **MIGUEL CANTOS GÓMEZ**, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL Nº 6135 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA PARA QUE, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 415 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, EFECTÚE TODAS LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA OBTENER LA DOMICILIACIÓN DE **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO GENERAL) PARA LA SUCURSAL Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

SOBRE EL PARTICULAR, EL PRESIDENTE EXPLICÓ QUE EN VIRTUD DE HABERSE TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, ES NECESARIO SE NOMBRE AL REPRESENTANTE LEGAL, ESTABLE PARA LA SUCURSAL, LO QUE PARA LA LEY ECUATORIANA SE DENOMINA APODERADO GENERAL, PROPONIENDO QUE SEA EL DOCTOR **MIGUEL CANTOS GÓMEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1710446202, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO - ECUADOR, ASI COMO OTORGARLE LAS FACULTADES SUFICIENTES QUE LE PERMITAN EL MEJOR DESARROLLO EN DICHO PAIS, PARA EL BENEFICIO DE LA EMPRESA.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** DEL SOCIO PRESENTE NOMBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN ECUADOR, USANDO LA DENOMINACION DE APODERADO GENERAL PARA LA LEY ECUATORIANA A:

MIGUEL CANTOS GÓMEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1710446202, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR; A QUIEN SE LE OTORGA EL EJERCICIO INDIVIDUAL DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA EMPRESA **PROYECTOS Y CONTROL S.A.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA, PARA LO CUAL PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.

2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES; EFECTUAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS; GESTIONAR GARANTÍAS; SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑÍAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES.

3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE **PROYECTOS Y CONTROL S.A.**; ASÍ COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO

65

0U 2288

CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS.

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, SEMIPÚBLICOS O PRIVADOS DEL PAÍS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICIÓN Y/O RECLAMACIÓN DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE **PROYECTOS Y CONTROL S.A.**, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO CONFERIDO.

FACULTAR AL SEÑOR **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS,** GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PARA QUE SUSCRIBA E INSTRUMENTE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR JURÍDICAMENTE EL PODER GENERAL OTORGADO EN LA PRESENTE ACTA.

SIENDO LAS 11.00 AM. SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y DESPUES DE DAR SU CONFORMIDAD LOS SEÑORES SOCIOS LA APROBARON Y PROCEDIERON A LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

MARIA ELENA GONZALES VIDAL

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 610-5151

CERTIFICACION:

*YO, **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS,*** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Nº 10811499, *EN MI CONDICION DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE HE SIDO EL UNICO ACCIONISTA EN PARTICIPAR EN LA JUNTA GENERAL Y LA FIRMA QUE OBRA, ME CORRESPONDE, LA OTRA PERSONA QUE PARTICIPA LO HACE SOLO EN CALIDAD DE INVITADA, SIN DERECHO A VOTO Y LA FIRMA LE CORRESPONDE A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, IDENTIFICADA CON DNI Nº 07844200.*

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

AL DORSO

NOTARIA

PAINO

AV. ARAMBURÚ 668 SURQUILLO, LIMA, PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA: 618.5151
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A: **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS,** IDENTIFICADO CON DNI Nº 10811499, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.,** SEGÚN CONSTA DE LA PARTIDA Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.
LIMA, 14 DE OCTUBRE DEL 2013.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

NOTARIA

PAINO

AV. ARAMBURÚ 668 SURQUILLO, LIMA, PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA: 618.5151
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE AL **ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DEL 2013,** EXTENDIDO A FOJAS **01, 96 AL 100** DEL LIBRO DE **ACTAS** LEGALIZADO CON FECHA **02 DE JUNIO DE 1997,** POR ANTE **MANUEL REATEGUI M.**-NOTARIO DE LIMA REGISTRADO BAJO EL Nº 7936-97. ==========
LIMA, 31 DE ENERO DEL 2014.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

LJG

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Alfredo Paino Scarpati
Comprobante Nº 162277 Fecha: 28 FEB 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido. 4

Oscar Leyton Zárate
FISCAL

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by OSCAR LEYTON ZARATE

3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of FISCAL

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA

6. el / the 04/03/2014

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE70786809504215496 33

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

Mendoza Palra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 247918

www.rree.gob.p

00228

PAGINA
EN
BLANCO

TESTIMONIO

00122886

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

NUMERO: SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN

MINUTA: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

KR-223794

ACLARACION DE PODER GENERAL

QUE OTORGA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EN FAVOR DE DON MIGUEL CANTOS GOMEZ.

****

I N T R O D U C C I O N:

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

C O M P A R E C E N:

DON: JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10811499 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE).

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20344640492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS) CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO NUMERO 300 (TRESCIENTOS NUEVE), INTERIOR 2 (DOS), DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN DICE ESTAR FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11013060 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICAS UNA DE ACLARACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA:

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (UNI) N° 10811499 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL

NOTARIA ALFREDO PAINO SCARPATI
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C CON RUC Nº 20344640492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS), INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013060 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 309 INTERIOR 27 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA DE LA EMPRESA A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA LA OTORGANTE, A FAVOR DE MIGUEL CANTOS GOMEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171044620-2 (UN MIL MILLON SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS), DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL APODERADO GENERAL; DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: ==========

P R I M E R A. ==========

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 04 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE), OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, LA OTORGANTE, DA UN PODER A EL APODERADO GENERAL, A FIN DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES EN EL PAIS DEL ECUADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. ESTANDO INSCRITO DICHO PODER EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. ==========

S E G U N D A. ==========

QUE, EN EL NUMERAL 1, 3 Y 4 DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTES SEÑALADA, SE CONSIGNO POR ERROR EL NOMBRE DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA ========== DICE: LA SUCURSAL DE PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L ========== DEBE DECIR: SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. ==========

T E R C E R A. ==========

POR LA PRESENTE MINUTA ACLARATORIA, LA OTORGANTE CUMPLE CON MODIFICAR LOS NUMERALES 1, 3 Y 4 DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTES SEÑALADA, CUYOS NUEVOS TEXTOS EN ADELANTE SERAN: ==========

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C EN LA REPUBLICA DEL EQUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA PARA LO CUAL PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACION Y DIRECCION, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR. ==========

3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C, ASI COMO ADQUIRIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICION Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS. ==========

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACION PUBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PUBLICOS, SEMIPUBLICOS O PRIVADOS DEL PAIS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICION Y/O RECLAMACION DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURIDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACION, DISPOSICION Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ECONOMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. ==========

C U A R T A ==========

LA OTORGANTE DECLARA QUE FUERA DE LA ACLARACION/MODIFICACION EFECTUADA EN VIRTUD DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, SE RATIFICA EN TODO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER AL QUE SE HACE MENCION EN LA CLAUSULA PRIMERA. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE ESTIME DE LEY Y SIRVASE EMITIR LOS PARTES RESPECTIVOS A EFECTOS DE SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. ==========

LIMA, 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DE 2014 (DOS MIL CATORCE). ==========

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE, UNA HUELLA DACTILAR. ==========

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ROSITA MARCELA CASTRO ROJAS, ABOGADA, INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 34259 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE). - UNA FIRMA ILEGIBLE. ==========

C O N C L U S I O N. ==========

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA HOJA DE SERIE NUMERO 3721584 Y CONCLUYE EN LA HOJA DE SERIE NUMERO 3721585 VUELTA. ==========

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 (VEINTISIETE) DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 (MIL CUARENTA Y NUEVE), LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. DE TODO LO QUE DOY FE. JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS FIRMA EN REPRESENTACION DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, UNA HUELLA DIGITAL. CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. ==========

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 30 DE MAYO DE 2014, A FOJAS 64584 - 64585V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA
AV. ARAMBURU 668 - LIMA 34 - PERU
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

EXPIDO EL PRESENTE DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2014. ==========

FIRMA EL PRESENTE, EL DR. PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO
Notario de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sello que aparecen en esta hoja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Edgardo Hopkins Torres
Constante Nº 16728 del 03 JUL
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICE-DECANO

ALFREDO PAINO SCARPATI. NOTARIO DE LIMA,
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL
CONCORDANCIA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
LIMA,

03 JUL 2014

El presente documento fue firmado ante mí por el Dr. Edgardo Hopkins Torres, en reemplazo del Dr. Alfredo Paino Scarpati, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.

EDGARDO HOPKINS TORRES
Notario de Lima

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 07/07/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE1136550943121710007
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Mendoza Palra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 007142
www.rree.gob.p

Ficha RUC - CIR(Constancia de Información Registrada)

68

00 2284

SUNAT

FICHA RUC : 20344640492
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C

Número de Transacción : 96735490

Información General del Contribuyente

ombres ó Razón Social	: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C
ontribuyente	: 39 -SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Inscripción	: 08/04/1997
Inicio de Actividades	: 07/04/1997
el Contribuyente	: ACTIVO
ncia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
del Domicilio Fiscal	: HABIDO

Datos del Contribuyente

omercial	: -
epresentación	: -
Económica Principal	: 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Económica Secundaria 1	: 45308- ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS.
Económica Secundaria 2	: -
misión Comprobantes de Pago	: MANUAL
le Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Profesión / Oficio	: -
de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
	: -
1	: 1 - 4213030
ijo 2	: 1 - 4213003
Móvil 1	: 1 - 990051346
Móvil 2	: -
ectrónico 1	: afernandez@procont.com.pe
ectrónico 2	: ANGELICAF@HOTMAIL.COM

Certifico: que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista.
HANCY ZULEMA CASTAÑEDA MENDOZA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT
04 FEB 2014

Domicilio Fiscal

ento	: LIMA
	: LIMA
	: SAN ISIDRO
mbre Zona	: -
mbre Vía	: AV. JAVIER PRADO
	: 309
	: -
	: -
	: -
	: -
	: 2
erencias	: -
del inmueble declarado como Domicilio	: OTROS.

Para trámite en la Superintendencia de Administración Tributaria
JESUS SEBASTIAN MENDOZA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT
2014

Datos de la Empresa

la Entidad	:	NACIONAL
igen	:	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
)PER. INT. - CTA. PROPIA	07/04/1997	-	-	-
)UI COMPRA-RETENCIONES	01/02/2001	-	-	-
RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	07/04/1997	-	-	-
?ORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2012	-	-	-
RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	-	-	-
TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2012	-	-	-
TA. CATEG. RETENCIONES	01/11/1999	-	-	-
SEG REGULAR TRABAJADOR	01/11/1999	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/01/2000	-	-	-
SENCICO	13/04/2011	-	-	-

Representantes Legales

úmero mento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CIONAL TIDAD - 200	GONZALES VIDAL MARIA ELENA	PTE. DIRECTORIO	17/01/1958	07/04/1997	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
		- - -	- - -	-	
úmero mento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
CIONAL TIDAD - 499	CUADROS RAMOS JUAN ALBERTO	GERENTE GENERAL	16/11/1953	06/03/2001	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
		- - -	- - -	-	

YENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
S SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:04/02/2014
Hora:09:51

Apellidos y Nombres	Firma	Huella digital	Sello y Firma del Respons

o. de Documento :

00-2283

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3578291039411545489
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 269277

www.rree.gob.pe

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3161851042321545498
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 269278

www.rree.gob.pe

atos de Ficha RUC- CIR(Constancia de información Registrada)

69

0U 2282

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito Ecuador

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE8324581047161545517
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 269279
www.rree.gob.pe

Certifico: que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista.

NANCY ZULEMA SEBASTIÁN MENDOZA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT
04 FEB. 2014
LUGAR

Certificación válida sólo para trámite en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

NANCY ZULEMA SEBASTIÁN MENDOZA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT
04 FEB. 2014
LUGAR

ES COPIA AUTENTICADA

PERCY EFRAIN GIL MEDINA
Jefe (e) de la División de Administración Documentaria
SECRETARIA INSTITUCIONAL

SUNAT
PAGINA EN BLANCO

70

06 2281

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000007070**

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C	2,500.00
Total	2,500.00

La suma de :

DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado origina protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO **miércoles, julio 23, 2014**
FECHA

0835625

PAGINA
EN
BLANCO

71

- 87 -

OU: 2284

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7659023
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/07/2014 12:16:31 PM

PRESENTE:
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PAGINA
EN
BLANCO

00 2279

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del doctor Miguel Cantos Gómez, con Matrícula Profesional No. 6135 del Colegio de Abogados de Pichincha,. en esta fecha y en setenta y un fojas útiles, yo doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décimo Primera del Cantón Quito, encargada de la Notaria Primera, que actúo por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, según consta de la Acción de Personal número cuarenta y ocho noventa y cuatro – DP - UPTH de diecisiete de Julio del año dos mil catorce, del Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS, CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. - Quito, a veinticinco de Julio del año dos mil catorce.

Dra. Ana Julia Solis Chávez
Notaria Décima Primera Encargada de la
Notaria Primera del Cantón Quito

Se protocolizó en la Notaria Primera a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., debidamente firmada y sellada en Quito a nueve de junio de dos mil diecisiete.

NOTARÍA PRIMERA Quito-Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

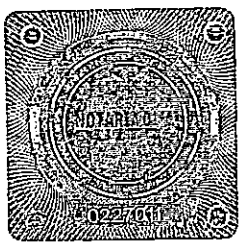

- 89 -

OU 2278

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

NOTARÍA PRIMERA QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 2937

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 25 de julio del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, de nacionalidad peruana;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.169 de 30 de julio del 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de julio del 2014; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, de nacionalidad peruana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal de de la compañía a favor del doctor Miguel Ángel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, de nacionalidad peruana, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las entidades reguladas por la Ley de Hidrocarburos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, se tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 25 de julio del 2014; b) Que en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, se inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 25 de julio del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito; y, c) Que en dichas dependencias se sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 JUL 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/TRÁM.20854

Registro de Datos Públicos Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional de
Registro Mercantil

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

OU 2277

TRÁMITE NÚMERO: 48681

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	31563
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2978
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N° RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2937
FECHA RESOLUCIÓN:	31/07/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL 25/07/2014, ANTE EL NOTARIO PRIMERO

Nº 0754733

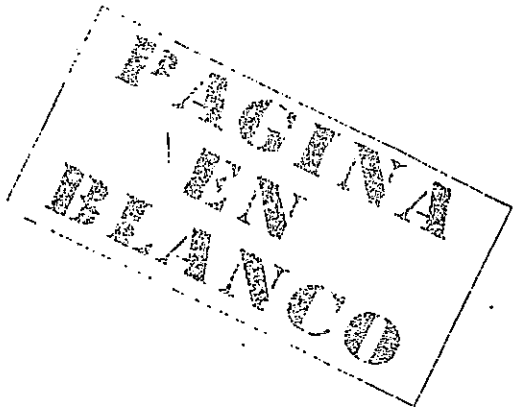
PAGINA
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

00 2276

SUBROGANTE.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en 3 Fojas Util(os)
Quito a, 09 JUN. 2017

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Nº 0754734

PAGINA
EN
BLANCO

Factura: 001-004-000041987

20171701001O01193

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001O01193 OU 2275

NOTARIO OTORGANTE:	PRIMERO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2017, (13:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE VARIOS DOCUMENTOS CIA. PROYECTOS Y CONTROL SAC

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710446202
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. MIGUEL CANTOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710446202

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

04 2274

TRÁMITE NÚMERO: 64321

NÚMERO DE CERTIFICADO 64321

5442113FWQUAKG

PETICION:
QUE SE CERTIFIQUE SI EL PODER GENERAL DE REPRESENTACION LEGAL QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA **"PROYECTOS Y CONTROL S.A.C."**, OTORGO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ CONTINUA VIGENTE, O SI EL MISMO HA SIDO REVOCADO.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:
Que bajo No.- 2978 del Registro Mercantil de once de Agosto del dos mil catorce, se halla inscrito varios Documentos relativos al establecimiento de una sucursal en el ecuador de la Compañía extranjera **"PROYECTOS Y CONTROL S.A.C."**, y la Compañía a través del Representante legal de la misma otorga PODER a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ,** la protocolización se efectuó el veinte y cinco de Julio del dos mil catorce, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.- Hasta la presente fecha el mencionado Poder no ha sido Revocado.- Quito, a trece de Septiembre del dos mil dieciocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015

JC/mm.-
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

PAGINA
EN
BLANCO

Factura: 001-004-000100688

20201701001O01082

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

0U 2273

RAZÓN MARGINAL N° 20201701001O01082

MATRIZ	
FECHA:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:07)
TIPO DE RAZÓN:	REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P07298

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTOS GOMEZ CARLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710686138
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P07298

NOTARIA PRIMERA Quito -Ecuador

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04224-DP17-2020-MS

Colegio de Notarios de Pichincha

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Doy fe que, al margen de la PROTOCOLIZACION DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS, entre los cuales esta LA DELEGACION DE PODER GENERAL, otorgado por JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, a favor de MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, efectuada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el veinte y cinco de julio del dos mil catorce, cuyo testimonio antecede, no se encuentra razón alguna con la notificación de que haya sido revocado o anulado.

0U 2272

Quito, diez y seis de septiembre del 2020.

NOTARIA PRIMERA Quito -Ecuador

DR. FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es **ES FIEL COMPULSA** de la **COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, constante en – 83 – fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 22 SET. 2020

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

00 2271

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTOS GOMEZ
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1975-02-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ERIKA ADRIANA
LEON LAURA

N° 171044620-2

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANTOS MENDOZA ANGEL ANTIPATRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ AMADOR MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4442

0017562400

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
CANTÓN: **QUITO**
PARROQUIA: **JIPIJAPA**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0017 MASCULINO**

N° **70339998**

CC N°: **1710446202**

CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Número RUC
1792519721001 00 2279

Representante legal
- CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
04/09/2014	24/11/2014	04/09/2014
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
11/08/2014	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** SAN JUAN

Dirección

Calle: AV. AMAZONAS **Número:** 477 **Intersección:** RAMON ROCA **Edificio:** RIO AMAZONAS **Número de oficina:** 215 **Número de piso:** 2 **Referencia:** FRENTE AL HOTEL MERCURE

Medios de contacto

Email: legiscorp@puntonet.ec **Celular:** 0999443143 **Teléfono trabajo:** 022550171

Actividades económicas

- G46599301 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- G46592301 - VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUÍPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- G465202 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
- G464911 - VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
- G46592201 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA MINERÍA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Razón Social
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Número RUC
1792519721001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001585457
Fecha y hora de emisión:	21 de julio de 2022 14:34
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

UU 2269

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.** con RUC número **1792519721001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Naturaleza Jurídica	Domiciliada
Máxima Atutoridad Representante Legal	CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL
Documento de Identificación	1710446202CE1
Categoria	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Estado: PICHINCHA Transversal. RAMON ROCA Calle: AV. AMAZONAS Numero: 477 Edificio: RIO AMAZONAS Página Web: Correo Electrónico: legiscorp@puntonet.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
36330	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS DE PLASTICOS, NO AUTOADHESIVAS, NI CELULARES NI REFORZADAS CON LAMINADOS, APOYOS O COMBINACIONES ANALOGAS CON OTROS MATERIALES
45230	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
45240	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
45290	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
46213	CUADROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADAS CON APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, ETC., PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.
46214	TABLEROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADOS CON APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, ETC., PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V.
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47313	RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION

47403	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS TRANSMISORES DE RADIODIFUSION O TELEVISION ; CAMARAS DE TELEVISON; RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA Y APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIO NAVEGACION, AP
48265	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDICION, VERIFICACION O ENSAYO N.C.P.
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
83160	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
84160	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
87120	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA Y MAQUINARIA DE CONTABILIDAD
87153	SERVICIOS DE REPARACON DE EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: proyectos_control

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificacion:	1792519721001	Razon Social:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Periodo Fiscal:	AÑO 2019	Tipo Declaracion:	SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye:	872067951603		

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	185000.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	315	0.00
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	0.00
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		

A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	185000.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	0.00
Equipo de Computación	374	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		432	0.00

Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	185000.00

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00

Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	100725.15
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00

Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	100725.15
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00

00 2265

Otras		583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		584	0.00
Subvenciones del gobierno		585	0.00
Otros		586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		587	0.00
Otros		588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	100725.15
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	2500.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	12000.00
RESERVAS			
Reserva legal		604	0.00
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	69774.85
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	84274.85
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	185000.00

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	372983.82	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de Iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de Iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	372983.82		

OTROS INGRESOS

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00

0U 2264

Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	

Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00

Total ingresos	Valor exento / no objeto		
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		

TOTAL INGRESOS	6999	372983.82
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)	6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)	6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)	6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)	6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)		
Utilidades (Informativo)	6144	0.00
Excedentes (Informativo)	6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)		
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	372983.82

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	18925.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7008	99478.51	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0.00	7041	0.00	7042	0.00

00 2263

Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	18706.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES						
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES						
Activos Intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00

Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	0.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	38782.25	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	6000.00	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	750.21	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	6520.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	75361.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	2800.00	7210	0.00
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00
OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	456.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	35250.00	7249	0.00
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES						
GASTOS FINANCIEROS						
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
RELACIONADAS			Gasto		Valor no deducible	
Local			7251	0.00	7252	0.00

Del exterior		7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS					
	Gasto		Valor no deducible	
Local		7257	0.00	7258	0.00
Del exterior		7260	0.00	7261	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)					
RELACIONADAS					
	Gasto		Valor no deducible	
Local		7263	0.00	7264	0.00
Del exterior		7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS					
	Gasto		Valor no deducible	
Local		7269	180.00	7270	0.00
Del exterior		7272	0.00	7273	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS					
RELACIONADAS					
	Gasto		Valor no deducible	
Local		7275	0.00	7276	0.00
Del exterior		7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS					
	Gasto		Valor no deducible	
Local		7281	0.00	7282	0.00
Del exterior		7284	0.00	7285	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS					
RELACIONADAS					
	Gasto		Valor no deducible	
Local		7287	0.00	7288	0.00
Del exterior		7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS					
	Gasto		Valor no deducible	
Local		7293	0.00	7294	0.00
Del exterior		7296	0.00	7297	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente		7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido		7302	0.00	7303	0.00
Otros		7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		7308	0.00	7309	0.00
Otros		7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas		7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES				7991	16925.00
TOTAL GASTOS				7992	284283.97
TOTAL COSTOS Y GASTOS				7999	303208.97
Baja de inventario (Informativo)				7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)				7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)				7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)				7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta				7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)				7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)				7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA					
UTILIDAD DEL EJERCICIO				801	69774.85
PÉRDIDA DEL EJERCICIO				802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

		Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	69774.85

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e Ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de Impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		813	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	69774.85
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	No
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	69774.85
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	69774.85

¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?

Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto

Total impuesto causado		850	17443.71
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)		851	4419.09
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	4419.09
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	13024.62
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		857	5537.24
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	3768.05
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
Subtotal impuesto a pagar		865	3719.33
Subtotal saldo a favor		866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único o para la liquidación del Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar		869	3719.33
Saldo a favor contribuyente		870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871	3184.62
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

Resumen financiero

Ingresos operacionales		1005	372983.82
(-) Costos operacionales		7991	18925.00
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	354058.82
(-) Gastos operacionales		1030	284103.97
(=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	69954.85
(+) Ingresos no operacionales		1045	0.00

(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	180.00
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	69774.85
(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	69774.85
(-) Impuesto a la Renta causado		850	17443.71
(=) Utilidad después de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	52331.14

TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	3719.33
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	3719.33
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	6,520	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total Ingresos	Valor exento/No objeto
02 CON NO RELACIONADAS	372,983.82	0

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	35,250	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Costo	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	6,000	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	750.21	0

00 2260

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	18,925	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo			
Descripción	Costo	Costo	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS	0	99,478.51	0

SRI

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Identificacion: 1792519721001 Razon Social: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	152054.86
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	315	14630.41
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	0.00
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		

UO 2259

A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	596.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	167281.27
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	19714.00
Equipo de Computación	374	11233.21
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÒN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	30947.21
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	198228.48

05. 2257

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00

NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	50241.17
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00

Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	50241.17
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00

UO 2256

Por reestructuraciones de negocios		579	0.00
Por reembolsos a clientes		580	0.00
Por litigios		581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		582	0.00
Otras		583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		584	0.00
Subvenciones del gobierno		585	0.00
Otros		586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		587	0.00
Otros		588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	50241.17
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	2500.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	12000.00
RESERVAS			
Reserva legal		604	0.00
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	133487.31
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00

Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO	698	147987.31
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	198228.48

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
VENTAS LOCALES DE BIENES					
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	252716.76	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
		Total Ingresos		**Valor exento / no objeto**	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	252716.76		

OTROS INGRESOS

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS					
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
		Total Ingresos		**Valor exento / no objeto**	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00

225

Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES				
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS				
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)				
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS				
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES				
INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS				
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
TOTAL INGRESOS			6999	252716.76
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los				
bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152	252716.76

COSTOS Y GASTOS					
COSTO DE VENTAS	Costo		Gasto		Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00	7006	0.00	
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7009	0.00	
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00	7018	0.00	
Importaciones de materia prima	7019	0.00	7021	0.00	
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00			

(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0.00	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	40630.92	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES						
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos Intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00

De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	3569.91	7174	0.00
Transporte			7176	4897.50	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	22284.08	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	9782.70	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	9050.22	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	5545.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	9360.59	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	0.00	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	14108.53	7240	0.00

Servicios públicos	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	0.00	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	0.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991 0.00
TOTAL GASTOS	7992 119229.45
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999 119229.45
Baja de inventario (Informativo)	7901 0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902 0.00

Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)	7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)	7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	133487.31
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	133487.31

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: [(804x15%) + [(805-808)x15%]]	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)			
IRU ACTIVIDAD BANANERA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00

Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	133487.31
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)		
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs				
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	133487.31
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	133487.31
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?				
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto				
Total impuesto causado			850	29367.21
Saldo del anticipo pendiente de pago (trasladé campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (trasladé campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido		(850-853)	854	29367.21
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	4169.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	14738.71
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00

(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
Subtotal impuesto a pagar	865	10459.50
Subtotal saldo a favor	866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	10459.50
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	10514.61

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-) 888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-) 889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	0.00
(-) Costos operacionales			7891	0.00
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7891	1025	0.00
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	0.00
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040	0.00
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065	0.00
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075	0.00
(-) Impuesto a la Renta causado			850	29367.21
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099	-29367.21

TOTALES

Pago previo (informativo)	890	0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	10459.50
Interés por mora	903	70.81
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	10530.31

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	9,360.59	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total Ingresos	Valor exento/no objeto
01 CON RELACIONADAS	252,716.76	0

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	5,545	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	9,782.70	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	9,050.22	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	4,897.50	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	3,569.91	0

UU 2250

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificacion:	1792519721001	Razon Social:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Periodo Fiscal:	AÑO 2021	Tipo Declaracion:	SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye:	872364763284		

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES	311	69884.73
Efectivo y equivalentes al efectivo		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS	312	136838.90
Locales	313	0.00
Del exterior	314	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		
NO RELACIONADAS	315	0.00
Locales	316	0.00
Del exterior	317	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR	320	0.00
En efectivo	321	0.00
En activos diferentes del efectivo		
OTRAS RELACIONADAS	322	0.00
Locales	323	0.00
Del exterior	324	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		
OTRAS NO RELACIONADAS	325	0.00
Locales	326	0.00
Del exterior	327	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022080390194	872381359256	17-06-2022	1

A costo amortizado		
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	328	0.00
A valor razonable	329	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	330	0.00
Relacionadas		
No relacionadas	331	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	332	0.00
Relacionadas		
No relacionadas	333	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	334	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	336	9388.95
Otros	337	0.00
INVENTARIOS	338	0.00
Mercaderías en tránsito		
Inventario de materia prima (no para la construcción)	339	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	340	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	341	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	342	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	343	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	345	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	346	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	347	0.00
Costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	348	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	349	0.00
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	350	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	351	0.00
ANIMALES VIVOS	352	0.00
A costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	353	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	354	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	355	0.00
Propaganda y publicidad prepagada		
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	356	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	357	0.00
Otros	358	0.00
Otros Activos Corrientes	359	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	360	0.00
	361	218112.58
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	0.00
Equipo de Computación	374	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00

OU 2248

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	218112.58

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	26290.81
Del exterior	512	0.00

NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	15669.48
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00

Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	41960.29
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES	576	0.00
Por garantías	577	0.00
Por desmantelamiento	578	0.00
Por contratos onerosos		

OU 2216

Por reestructuraciones de negocios		579	0.00
Por reembolsos a clientes		580	0.00
Por litigios		581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		582	0.00
Otras		583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		584	0.00
Subvenciones del gobierno		585	0.00
Otros		586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		587	0.00
Otros		588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	41960.29
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	2500.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	12000.00
RESERVAS			
Reserva legal		604	0.00
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	133487.31
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	28164.98
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos Intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00

Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	176152.29
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	218112.58

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	151724.77	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	170808.13	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	322532.90		

OTROS INGRESOS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00

Otras	6059	0.00	6060	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00
		Total Ingresos		**Valor exento / no objeto**
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES				
INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS		**Total Ingresos**		**Valor exento / no objeto**
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS				
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
TOTAL INGRESOS			6999	322532.90
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los				
bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152	322532.90

COSTOS Y GASTOS				
COSTO DE VENTAS	Costo		Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00		
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00	7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	129697.43	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00		
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00		
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00	7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00	7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00		
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00		

(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0.00	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	38989.82	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	78661.34	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES						
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00

De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	2650.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	9614.39	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	6782.70	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	2163.69	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	125.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	618.52	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	21742.97	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00

Servicios públicos	7241	0.00	7242	570.07	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	2107.67	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7263	644.32	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	0.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	129697.43
TOTAL GASTOS	7992	164670.49
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	294367.92
Baja de inventario (Informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00

Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)	7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)	7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	28164.98
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	28164.98

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)			
IRU ACTIVIDAD BANANERA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1112	322532.90
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1113	294367.92

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00

Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)		
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES:		
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	0.00

¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			
Total Impuesto causado		850	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)		851	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)		857	0.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		892	0.00
(-) Crédito tributario por Impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios		894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00

(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
Subtotal impuesto a pagar	865	0.00
Subtotal saldo a favor	866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	163.55
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	163.55

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (Ingreso) por Impuesto a la renta corriente			(+/-) 888	0.00
Gasto (Ingreso) por Impuesto a la renta diferido			(+/-) 889	0.00

Resúmen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	0.00
(-) Costos operacionales			7991	129697.43
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025	-129697.43
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	0.00
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040	-129697.43
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065	-129697.43
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075	-129697.43
(-) Impuesto a la Renta causado			850	0.00
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099	-129697.43

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Código	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	618.52	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total Ingresos	Valor no objeto de IVA
01 CON RELACIONADAS	151,724.77	0

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total Ingresos	Valor no objeto de IVA
01 CON RELACIONADAS	170,808.13	0

OTROS GASTOS - Otros			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	2,107.67	0

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	125	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	6,782.70	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	2,163.69	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	2,650	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS	129,697.43	0

OU 2240

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

00 2239

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos.

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *Monitor de 46" Full HD para Videowall*

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *Ciento sesenta y cinco mil doscientos dólares con 00/100, USD 165,200.00]*; Excluido el IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *1.5% de descuento del total Ofertado en nuestra propuesta, por los monitores de 46"*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: 1.5% a cada monitor de 46";

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *Ecuador y Perú.*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la

00 223

Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

26/08/2022

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

OU 2237

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

						Fecha: 26/08/2022 LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022 Página N° 1 de 1	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
1	**ITEM** / **PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS** **Marca** — **Genevision** **Modelo** — **MG460** **Cantidad** — **118** **Tamaño del panel** — **46 pulgadas** **Resolución** — **1920x1080 (Full HD)** **Iluminación desde el fondo** — **LED Directo** **Ancho del bisel o costura del videowall** — **3.5mm** **Brillo** — **500 nits cd/m2** **Radio de contraste** — **1200:1** **Angulo de visión** — **Horizontal 178° / Vertical 178°** **Tiempo de respuesta** — **8ms**	China	118	1,400.00	165,200.00		165,200.00

	Horas de operación 24/7	24/7						
	Tecnología en pantalla	LED						
	Horas de funcionamiento	60.000 horas						
	HDMI	1 puerto HDMI						
	USB	1 puerto USB						
	DVI	1 puerto DVI						
	Audio	-						
	RS232	Si, 1 RS232 in, 1 RS232 out						
	VGA	-						
	Audio	-						
	Fuente de allmentación	AC 110 a 220, V (50/60 HZ)						
	Consumo de poder	150W						
	Temperatura de operación:	0°C a 50°C						
	Peso	17 kg						
	Debe permitir la Instalación de las pantallas en:	Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia						
							Subtotal	USD 165,200.00
							Monto del Impuesto al Valor Agregado	USD 19,824.00
							Precio Total en USD Dólares Americanos	USD 185,024.00

OU 2236

Nombre del Oferente: *Proyectos y Control SAC*
Firma del Oferente:
Fecha: *26/08/2022*

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

00· 2235

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *3 años* contado a partir de *26/08/2022* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

OU 2234

Casa Matriz
Av. Javier Prado Este 309 Piso 2 Edificio SENADOR – San Isidro
Telf. (511) 421-3030 - 421-3003 Fax: (511) 422-7357
Web: www.procom.com.pe

Sucursal Ecuador
Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2- Ofic. 215 Quito
Telf. (593) 2 2550171 – 2569361 Fax: (593) 2 2543072

Autorización del Fabricante

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022

POR CUANTO:

Nosotros *GENEVISION* Shenzhen Mercedes Technology CO.,LTD*]*, como fabricantes oficiales de *MONITOR 46" Full HD MG460*, con fábricas ubicadas en *4/F, Building D, GongChuangYing Industrial Park, Baodan Road No. 8, Danzhutou, Longgang District, Shenzhen City, 518114,China,* mediante el presente instrumento autorizamos a *PROYECTOS Y CONTROL SAC SUCURSAL ECUADOR con dirección en* Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2 Quito, Ecuador, a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *Monitores de 46" Full HD para Videowall* y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *Miguel Angel Cantos Gómez*

Cargo: *Representante Legal*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *Proyectos y Control SAC*

Fechado en el día 26 de Agosto de 2022

SHENZHEN MERCEDES TECHNOLOGY CO.,LTD. 深圳市奔驰电子有限公司

OU 2233

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td colspan="3">Fecha de Entrega</td></tr>
<tr><td>No. de Art./lote</td><td>Descripción de los bienes</td><td>Cantidad</td><td>Unidad Física</td><td>Lugar de destino convenido según se indica en los DDL</td><td>Fecha más temprana de entrega</td><td>Fecha límite de entrega</td><td>Fecha de entrega ofrecida por el Oferente</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Monitor de 46" Full HD modelo MG460 Genevision / PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL DEL SIS ECU 911
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>Marca</td><td>Genevision</td></tr>
<tr><td>Modelo</td><td>MG460</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>118</td></tr>
<tr><td>Tamaño del panel</td><td>46 pulgadas</td></tr>
<tr><td>Resolución</td><td>1920x1080 (Full HD)</td></tr>
<tr><td>Iluminación desde el fondo</td><td>LED Directo</td></tr>
<tr><td>Ancho del bisel o costura del videowall</td><td>3.5mm</td></tr>
<tr><td>Brillo</td><td>500 nits cd/m2</td></tr>
<tr><td>Radio de contraste</td><td>1200:1</td></tr>
<tr><td>Angulo de visión</td><td>Horizontal 178° / Vertical 178°</td></tr>
<tr><td>Tiempo de respuesta</td><td>8ms</td></tr>
<tr><td>Horas de operación 24/7</td><td>24/7</td></tr>
<tr><td>Tecnología en pantalla</td><td>LED</td></tr>
<tr><td>Horas de funcionamiento</td><td>60.000 horas</td></tr>
<tr><td>HDMI</td><td>1 puerto HDMI</td></tr>
</table></td><td>118</td><td>Unidad</td><td>Centro Zonal ECU 911 Machala. Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")</td><td>30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo</td><td>60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo</td><td>60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo</td></tr>
</table>

	USB	**1 puerto USB**						
	DVI	**1 puerto DVI**						
	Audio	**-**						
	RS232	**SI, 1 RS232 in, 1 RS232 out**						
	VGA	**-**						
	Audio	**-**						
	Fuente de alimentación	**AC 110 a 220, V (50/60 HZ)**						
	Consumo de poder	**150W**						
	Temperatura de operación:	**0°C a 50°C**						
	Peso	**17 kg**						
	Debe permitir la instalación de las pantallas en:	**Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia**						

Nombre del Oferente: *Proyectos y Control SAC*
Firma del Oferente:
Fecha: *26/08/2022*

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

GENEVISION 創視紀®

Señores
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

Presente

Referencia:
"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA".

Número de Contratación:
No. B-LPN-BIDECU911-004-2022

Estimados Señores:

Por medio de la presente, confirmamos que los monitores MG-460 de 46" de nuestra fabricación, ofertados por la Compañía **Proyectos y Control SAC Sucursal Ecuador** con RUC 1792519721001 ubicada en Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2 – Quito, Son equipos y/o monitores nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.

Atentamente

Ellen Zeng

25th, Aug., 2022

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
RUC: 1768174880001

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

PRESENTADA POR:

PROYECTOS Y CONTROL SAC, ECUADOR
RUC: 1792519721001

I. ALCANCE

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 requiere realizar la adquisición de 118 pantallas LCD para los centros de San Cristóbal, Samborondon, Portoviejo y Machala, para mejorar la visualización de las emergencias y el monitoreo constante de las zonas de influencia del Sistema de Alerta Temprana y control de represas con el siguiente detalle:

No	*Centro Operativo*	*Total, pantallas del centro*
1	PORTOVIEJO	**41**
2	SAN CRISTOBAL	**6**
3	SAMBORONDON	**30**
4	MACHALA	**41**
	TOTAL	**118**

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Monitor 46" Videowall Separación entre pantalla 3.5mm

Marca: Genevision
Modelo: MG460

ITEM	PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS
Marca	**Genevision**
Modelo	**MG460**
Cantidad	**118**
Tamaño del panel	**46 pulgadas**
Resolución	**1920x1080 (Full HD)**
Iluminación desde el fondo	**LED Directo**
Ancho del bisel o costura del videowall	**3.5mm**
Brillo	**500 nits cd/m2**
Radio de contraste	**1200:1**
Angulo de visión	**Horizontal 178° / Vertical 178°**
Tiempo de respuesta	**8ms**
Horas de operación 24/7	**24/7**
Tecnología en pantalla	**LED**
Horas de funcionamiento	**60.000 horas**
HDMI	**1 puerto HDMI**
USB	**1 puerto USB**
DVI	**1 puerto DVI**
Audio	-
RS232	**Si, 1 RS232 in, 1 RS232 out**
VGA	-

Audio	-
Fuente de alimentación	**AC 100 a 220, V (50/60 HZ)**
Consumo de poder	**150W**
Temperatura de operación:	**0°C a 50°C**
Peso	**17 kg**
Debe permitir la Instalación de las pantallas en:	**Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia**

III. ENTREGAS PROCONT

- Todos los componentes necesarios para la instalación de las pantallas en las estructuras de pared y de piso que dispone el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en la sala operativa y de video vigilancia respectivamente, considerando de ser el caso las partes y acoples necesarios con la finalidad que las pantallas sean instaladas apropiadamente y según las recomendaciones de fábrica. (en caso sea necesario), ya que la entidad indica que tienen los soportes racks.

- Transferencia de Conocimientos presencial o remota para 4 personas, referente a la instalación de las pantallas el software de administración y su configuración a nivel de Software y Hardware.

- Manuales de usuario de instalación y administración de los bienes debidamente traducido al español.

- Software desarrollado por el fabricante para la gestión y administración de las pantallas, software de administración se encuentra incluido.

ECU911, indica que no se requiere el servicio de instalación de los monitores.

IV. OBLIGACIONES DE PROCONT

- El presente contrato bajo ningún concepto generará al contratante ningún costo adicional por temas de logística de entrega.
- En caso los soportes que cuenta la institución actualmente para sus monitores no puedan ser utilizados por el contratista, se deberán entregar los soportes tomando en cuenta la dimensión de las pantallas ofertadas con la finalidad de que estos soportes se acoplen a la estructura existente.
- Cumplir el objeto del contrato el mismo que abarca la provisión de pantallas y componentes determinados de fábrica para la instalación.
- Cumplir con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato, especificaciones técnicas, y demás documentos precontractuales en forma ágil y oportuna.
- Los equipos son nuevos, no son equipos usados o reparados, ni remanufacturados.

- Procont garantiza un stock de repuestos necesarios durante su periodo de garantía.
- Procont garantizará la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados.
- Procont presenta un certificado emitido por el fabricante, en el cual se indica que los equipos son nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.
- Al ser adjudicados presentaremos al momento de suscribir el contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica los respaldos originales en calidad de préstamo o copias notariadas de los documentos habilitantes, a fin de verificar su integridad, lo que garantizará que los contratos de la entidad cuenten con respaldos competentes y pertinentes.
- Es de estricta responsabilidad de Procont, asumir y prevenir todos los riesgos laborales de sus trabajadores y colaboradores, que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos inherentes a este proyecto.
- Procont entregará el precio unitario de cada bien y por el valor total del contrato, previo a la suscripción del mismo.
- Procont asumirá todos los costos referentes a importación traslado de los equipos desde el lugar de su adquisición o fabricación hasta el lugar de entrega en el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DE LA OFERTA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA TÉCNICA

El plazo de ejecución del contrato es de hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

La oferta tiene un periodo de validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Este período podrá prorrogarse, acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

La entrega de los bienes se lo realizará en el Edificio del SIS ECU 911 Machala de acuerdo al detalle:
Centro Operativo ECU 911, Centro Zonal ECU 911 Machala
Dirección, Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")

Garantía Técnica de 3 años posterior a la entrega de los bienes.

VI. PARTE ECONÓMICA

<table>
<tr><th>Ítem</th><th colspan="2">Descripción</th><th>Cant</th><th>Unidad</th><th>Total</th></tr>
<tr><td rowspan="25">1</td><td colspan="2"><table>
<tr><th>ITEM</th><th>PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>Marca</td><td>Genevision</td></tr>
<tr><td>Modelo</td><td>MG460</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>118</td></tr>
<tr><td>Tamaño del panel</td><td>46 pulgadas</td></tr>
<tr><td>Resolución</td><td>1920x1080 (Full HD)</td></tr>
<tr><td>Iluminación desde el fondo</td><td>LED Directo</td></tr>
<tr><td>Ancho del bisel o costura del videowall</td><td>3.5mm</td></tr>
<tr><td>Brillo</td><td>500 nits cd/m2</td></tr>
<tr><td>Radio de contraste</td><td>1200:1</td></tr>
<tr><td>Angulo de visión</td><td>Horizontal 178° / Vertical 178°</td></tr>
<tr><td>Tiempo de respuesta</td><td>8ms</td></tr>
<tr><td>Horas de operación 24/7</td><td>24/7</td></tr>
<tr><td>Tecnología en pantalla</td><td>LED</td></tr>
<tr><td>Horas de funcionamiento</td><td>60.000 horas</td></tr>
<tr><td>HDMI</td><td>1 puerto HDMI</td></tr>
<tr><td>USB</td><td>1 puerto USB</td></tr>
<tr><td>DVI</td><td>1 puerto DVI</td></tr>
<tr><td>Audio</td><td>-</td></tr>
<tr><td>RS232</td><td>Si, 1 RS232 in, 1 RS232 out</td></tr>
<tr><td>VGA</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Audio</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Fuente de alimentación</td><td>AC 110 a 220, V (50/60 HZ)</td></tr>
<tr><td>Consumo de poder</td><td>150W</td></tr>
<tr><td>Temperatura de operación:</td><td>0°C a 50°C</td></tr>
<tr><td>Peso</td><td>17 kg</td></tr>
<tr><td>Debe permitir la Instalación de las pantallas en:</td><td>Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia</td></tr>
</table></td><td>118</td><td>1,400.00</td><td>165,200.00</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Sub total US$ Dólares Americanos SIN IVA</td><td></td><td></td><td>US$ 165,200.00</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">IVA 12%</td><td></td><td></td><td>US$ 19,824.00</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Total US$ Dólares Americanos CON IVA</td><td></td><td></td><td>US$ 185,024.00</td></tr>
</table>

- NO se incluye servicio de instalación

Atentamente

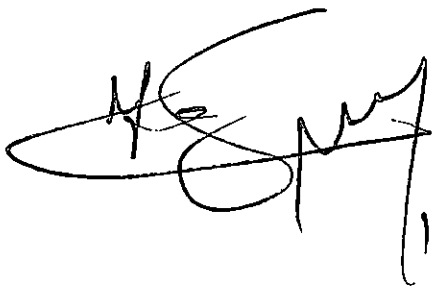

Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal, Sucursal Ecuador
Proyectos y Control SAC

0002228

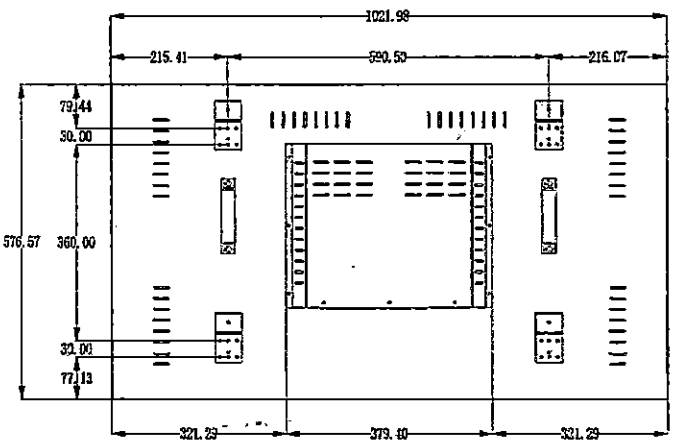

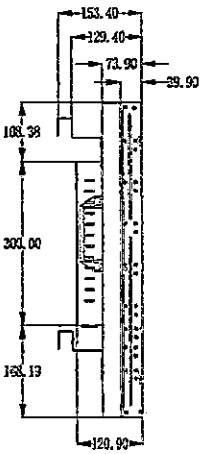

20x40挂钩

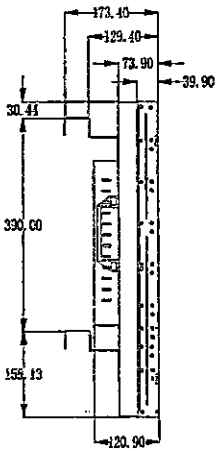

40x40挂钩

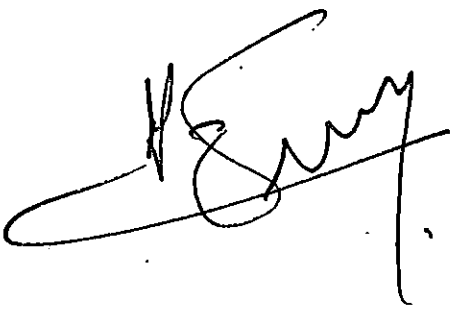

2227

Shenzhen Mercedes Technology CO.,LTD

Add: 4/F, Building D, GongChuangYing Industrial Park, Baodan Road No. 8, Danzhutou, Longgang District, Shenzhen City, 518114,China

BOE 46" Ultra Narrow Bezel 3.5*mm 500nits* Digital Video Wall Datasheet

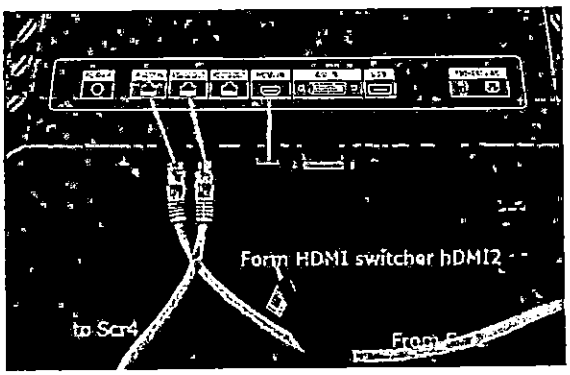

Specification:			
Specification	MG-460 (DV460FHM-NV0)	Panel Size	46"
Panel brand	Original BOE A level		
Aspect Ratio	16:9		
Visual Angle	Horizontal 178/Vertical178		
Brightness	500cd/sqm		
Bezel	3.5 mm		
Back light	LED backlight		
Contract Ratio	1200:1		
Resolution Ratio	1920*1080		
Color Components	16.7M		
Response Time	8ms		
Working time	7 X 24HOUR X 365DAY		
Power Consumption	150W		
Standby power consumption	10W		
Power Supply	Input:AC110-220V-50/60Hz		
Life of Panel	60000Hours		
Panel Display Area	1018.08*572.67mm		
Outline Dimension	1021.98*576.57*129.4 mm		
Port	HDMI in*1, DVI in*1, RS232 in*1, RS232 out*2, USB*1, AC power in*1		
VGA/DVI Resolution Ratio	640*480,800*600,1024*768,1280*1024,1600*1200, 1920*1080		
HDMI Resolution Ratio	480I,480P,576I,720P,1080I,1080P		
Working temperature	0 ~ 50 °C		
Storage temperature	-20 ~ 60 °C		
Split Screen/PIP Mode	Two signals image or PIP		
Carton Packing	2pc/carton, carton size: 115*35*70cm, G.W.:37kg		
Wooden box packing	10pc/wooden box, wooden box size:125*185*90cm, G.W.:250kg, Only monitor 17 Kg aprox.		

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

00 2510

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022
Original
Presentada por: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Representante Legal: Dr. Miguel Cantos Gómez

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

Casa Matriz
Av. Javier Prado Este 309 Piso 2 Edificio SENADOR – San Isidro
Telf. (511) 421-3030 - 421-3003 Fax: (511) 422-7357
Web: www.procont.com.pe

Sucursal Ecuador
Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2- Ofic. 215 Quito
Telf. (593) 2 2550171 – 2569361 Fax: (593) 2 2543072

INDICE

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA
PRESTAMO BID N° 3913/OC-EC
SOBRE ÚNICO
CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

1. **Experiencia del Oferente.**
   1.1. Contrato Seguros Sucre.
   1.2. Factura Seguros Sucre.
   1.3. Contrato Servicio de Rentas Internas SRI
   1.4. Factura SRI.
2. **Formulario de Información del Oferente.**
   2.1 Constitución y Poder Representante Legal PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
   2.2 Cédula Representante Legal PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
   2.3 Registro Único de Contribuyentes RUC
   2.4 Registro Único de Proveedores RUP
   2.5 Declaración Impuesto a la Renta año Fiscal 2019
   2.6 Declaración Impuesto a la Renta año Fiscal 2020
   2.7 Declaración Impuesto a la Renta año Fiscal 2021
3. **Formulario de Oferta BID ECU 911**
4. **Formulario Lista de Precios.**
5. **Declaración Garantía de Mantenimiento**
6. **Formulario Autorización del Fabricante.**
7. **Lista de Bienes y Plan de Entrega.**
8. Certificado Fabricante Monitor Nuevo
9. Propuesta Técnica Económica
10. Boe 46 inch 3.5 mm video wal size
11. Datasheet Monitor MG 640 BOE 46 inch

MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ
Fecha: 2022.08.25 16:11:42 -05'00'

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

00 2508

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	EXPERIENCIA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO SIN IVA	FECHA
1	GENERAL	SEGUROS SUCRE S.A.	Sistema de Video Wall	131,862.77	03 / 2021
2	ESPECIFICO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - SRI	Suministro, Instalación y montaje del sistema de Video Wall 4x2. Y 3 mantenimientos.	73,827.32 19,551.00	09 / 2020

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

Seguros Sucre

UU 2507

ORDEN DE COMPRA

Quito, 05 de marzo de 2021

271-SSQ-UPE-2021

Señores
PROYECTOS Y CONTROL SAC, ECUADOR
Av. Amazonas 477 y Vicente Ramon Roca Piso 2
Ciudad. -

Ref.: **Asegurado: PETROECUADOR 209-PEC-EE-2018-2020**
Siniestro 20-0000473-2020 Póliza No. 10001566
Descripción del siniestro: DAÑO VIODEO WALL / CONTROLADOR DE SISTEMA DE VIDEO WALL BARCO NGP-400 SERIE 8W96P EN ESTACION MONTEVERDE
Contacto para la entrega del equipo al asegurado: Ing. Valeria Laines Telf.: 3-942-000 Ex 17343 o 099-645-0264 valeria.laines@eppetroecuador.ec

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, comunicamos que procedemos a formalizar la orden para la compra de UN VIDEOWALL 3X2 CON PANTALLAS UNISSE 55" CONTROLADOR NSD420 BARCO / ESTRUCTURA METALICA VOGELS PARA PANTALLAS UNISSE, cotizados por un valor de US$ 131.862,77 no incluido IVA, según su cotización N° 11785-JSF-0149/2021; para lo cual requerimos que la factura sea emitida a nombre de Seguros Sucre S. A. con los siguientes datos, la factura debe ser enviada junto con una copia del acta de entrega del equipo al asegurado:

SEGUROS SUCRE S.A.
RUC 0990064474001
Av. ELOY ALFARO N34-166 Y FERNANDO AYARZA
3-730-440

Agradeciéndoles de antemano la atención que se sirvan dar a la presente, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,
SEGUROS SUCRE S.A.

Daniel Díaz Granados
GERENTE NACIONAL DE SINIESTROS

C.c. Expediente.
jmvb

PROCONT

PROYECTOS Y CONTROL SAC

FACTURA **No.001-001-000000006**

Número de Autorización:
0107202101179251972100120010010000000061921617618

Fecha y hora de Autorización:
01/07/2021 10:40:27

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:

0107202101179251972100120010010000000061921617618

Emisor: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
RUC: 1792519721001
Matriz: SAN JUAN / AV. AMAZONAS 477 Y RAMON ROCA
Correo: legiscorp@puntonet.ec
Teléfono: 022550171 - 0967441706
Obligado a llevar contabilidad: SI

OU 2506

Razón Social: SEGUROS SUCRE S.A.
Dirección: Av. Ely Alafaro N34-166 y Fernando Ayarza
Fecha Emisión: 01/07/2021

RUC/CI: 0990064474001
Teléfono: 023730440
Correo: mauricio.villarruel@segurossucre.fin.ec,legiscorp@puntonet.ec,administracion@procont.com.pe

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
0001	1.00	Hardware, Equipos y Materiales	Detalle: Video Wall 3x2 con pantallas UNISSE 55" CONTROLADOR NSD420 BARCO / ESTRUCTURA METÁLICA VOGELS PARA PANTALLAS UNISSE	131862.77	$0.00	$131,862.77

Información Adicional

Descripción: COTIZACIÓN N° 11785-JSF-0149/2021 Pago de la totalidad 30 días posterior a la entrega

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$147,686.30	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$131,862.77
Subtotal 12%:	$131,862.77
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$0.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$15,823.53
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$147,686.30

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA
No DE CUENTA: 2000034041
PAIS: ECUADOR

Contrato Nro. NAC–JADNCGC20-00000010
PA-2020-007

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

INFRAESTRUCTURA NOC

1 CONVENIO DE CONTRATO

Este contrato es celebrado el día **29** del mes **septiembre** del año **2020**.

Entre:

1. El **Servicio de Rentas Internas**, una entidad pública con personalidad jurídica propia y dotada de las facultades establecidas por la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas y de aquellas establecidas por el Código Tributario para las administraciones tributarias, respecto de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no está expresamente asignada por ley a otra autoridad, en adelante denominado "**el Comprador**" o "**Servicio de Rentas Internas**"; y,

2. **Proyectos y Control S. A. C.**, titular del **RUC Nro. 1792519721001**, una sociedad incorporada bajo las leyes de **la República del Ecuador**, físicamente ubicada en **la calle Amazonas N 477 y Ramón Roca, Edificio Río Amazonas, Piso 2, Oficina 215**, en adelante denominada "**el Proveedor**" o "**el Contratista**".

Por cuanto el Comprador ha llamado a la Licitación Pública Nacional Nro. PA–2020-007, para la **Adquisición de bienes y servicios conexos Infraestructura NOC** y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos por la suma de **ciento veinte y siete mil doscientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 12/100 (US$ 127.247,12)**; para el Lote 1 por: noventa y tres mil trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 32/100 (US$ 93.378,32) y para el Lote 2 por: treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 80/100 (US$ 33.868,80), en adelante denominado "**Precio del Contrato**".

Este convenio de contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

www.sri.gob.ec

(a) Este Convenio de Contrato;

(b) Resolución de Adjudicación, emitida por el Comprador;

(c) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador;

(d) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

(e) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) Las Condiciones Generales del Contrato;

(g) El Apéndice No. 1 (De la Administración del Contrato);

(h) Los Requerimientos, que incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas;

(i) Documentos de Licitación (DDL);

(j) La certificación de disponibilidad presupuestaria emitida el **03 de junio de 2020**;

(k) La **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, a favor del Comprador, conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato;

(l) La copia certificada de la **Documentación Organizacional del Oferente**, prevista en la Subcláusula IAO 11.1 de la subsección C, Preparación de las Ofertas, de la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, que consta en la Oferta presentada por el Proveedor;

(m) La impresión de la consulta de administradores del Portal de Información de la Superintendencia de Compañías, en la que consta el abogado Miguel Ángel Cantos Gómez como representante legal de Proyectos y Control S. A. C.;

(n) La impresión de la consulta de ficha simplificada de datos del ciudadano abogado Miguel Ángel Cantos Gómez;

(o) Acción de personal del Jefe Nacional del Departamento Administrativo del Servicio de Rentas Internas;

(p) Registro Único de Contribuyentes, que consta en la Oferta presentada por el Proveedor;

(q) Certificado de Garantía técnica, misma que se entenderá incorporada al contrato al momento de la entrega de los bienes instalados; y,

(r) Certificación Bancaria del Proveedor, la cual servirá de registro a la cuenta donde se transferirán o realizarán los pagos.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. El Contrato tiene calidad de contrato administrativo, tal como lo define el Código Orgánico Administrativo.

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de idéntico contenido y valor.

Por y en nombre del Comprador, Servicio de Rentas Internas

Firma

Nombre **Carlos Alberto Córdova Tinta**

En calidad de **Jefe Nacional del Departamento Administrativo** [1]

Por y en nombre del Proveedor, Proyectos y Control S.A.C.

Firma

Nombre **Miguel Ángel Cantos Gómez**

En calidad de **Representante Legal**

[1] En calidad de delegado de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, conforme la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 838 de 12 de septiembre de 2016, y sus reformas

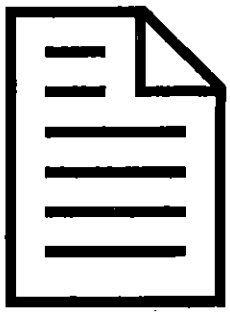

Página intencionalmente en blanco

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C

RUC : 1792519721001

Direc : Av. Amazonas 477 y Ramon Roca - Edificio Rio Amazonas - Piso 2 - Oficina 215

Teléf : 022550171 / 0999443143

Quito - Ecuador

COMPROBANTE ELECTRÓNICO

FACTURA Nro : 001-101-000000041

 # AUTORIZACIÓN : 2303202101179251972100120011010000000416243111717

CLAVE ACCESO : 2303202101179251972100120011010000000416243111717

FECHA : Quito, 23 de Marzo del 2021

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE : SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC / CI : 1760013210001

DIRECCIÓN : Amazonas y Pereira, Bloque 5, piso 3

PROVINCIA : PICHINCHA

CIUDAD : QUITO

TELEF. : 393-6300 ext 18368

DESCRIPCION										TOTAL
Descripcion	marca	modelo	series	Cant.	Valor Unit	Sub Total	Descuento	v unit. inc desc	subtotal inc des	73,827.32*
	LG	49VL5F	907MXVWPF943							
	LG	49VL5F	908MXVWK3079							
	LG	49VL5F	001MXXQM3434							
Monitores de videowall	LG	49VL5F	001MXCRM3323	8	2,375.00	19,000.00	47.50	2,327.50	18,620.00	
	LG	49VL5F	001MXZJM3325							
	LG	49VL5F	001MXDMM3306							
	LG	49VL5F	908MXRFTV542							
	LG	49VL5F	908MXKDTV557							
Controlador de videowall	Datapath	VSN972	972V00D000371	1	24,046.00	24,046.00	480. 92	23,565.08	23,565.08	
Teclado	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335018	1	115.00	115.00	2.30	112.70	112.70	
Mouse	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335018	1	25.00	25.00	0.50	24.50	24.50	
	LG	24MK430H	008NTAB71232							
	LG	24MK430H	008NTCZ71243							
	LG	24MK430H	008NTFA71211							
Monitores de 24"	LG	24MK430H	008NTGY71247	8	481.00	3,848.00	9.62	471.38	3,771.04	
	LG	24MK430H	008NTQD71244							
	LG	24MK430H	008NTTQ71249							
	LG	24MK430H	008NTYT71242							
	LG	24MK430H	008NTZN71245							
Estructura metálica	N/A	N/A	N/A	1	8,520.00	8,520.00	170.40	8,349.60	8,349.60	
Soporte para montaje de videowall	N/A	N/A	N/A	1	4,920.00	4,920.00	98.40	4,821.60	4,821.60	
Teclados inalámbricos, con conexión USB	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335025							
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334212	4	115.00	460.00	2.30	112.70	450.80	
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334209							
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335629							
Mouse inalámbricos, con conexión USB	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335025							
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334212	4	25.00	100.00	0.50	24.50	98.00	
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904334209							
	Klipxtreme	KBK-510	INC1904335629							
Instalación, puesta en marcha y transferencia de conocimientos				1	14,300.00	14,300.00	286.00	14,014.00	14,014.00	

73,827.32

03 2509

FORMA DE PAGO:
20: Otros con utilizac. Sistema Financ. (30 días) -> $ 82686.60

OBSERVACIONES :

SUMAN :	73,827.32
DESCUENTO :	0.00
SUBTOTAL :	73,827.32
IVA 12 % :	8,859.28
SERVICIOS :	
VALOR TOTAL :	**82,686.60**

RECIBI CONFORME

ELABORADO POR

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C
BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA
No DE CUENTA: 2000034041
PAIS: ECUADOR

Descargue sus comprobantes electrónicos de la siguiente dirección WEB: www.abago.com.ec

PROCONT

PROYECTOS Y CONTROL SAC

FACTURA **No.001-001-000000022**

Número de Autorización:
1201202201179251972100120010010000000222259401314

Fecha y hora de Autorización:
12/01/2022 12:03:32

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:

1201202201179251972100120010010000000222259401314

00 2499

Emisor: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
RUC: 1792519721001
Matriz: SAN JUAN / AV. AMAZONAS 477 Y RAMON ROCA
Correo: legiscorp@puntonet.ec
Teléfono: 022550171 - 0967441706
Obligado a llevar contabilidad: SI
Agente de Retención
Resolución Nro. NAC-GTRRIOC21-00000001
CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RUC/CI: 1760013210001
Dirección: Av. Amazonas S/N y Unión de Nacional de Periodistas
Teléfono:
Fecha Emisión: 12/01/2022
Correo: karlacantos@legiscorp.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
003	1.00	Servicios	Detalle: Mantenimiento Preventivo Anual	6650.00	$133.00	$6,517.00

Información Adicional

Descripción: CONTRATO Nro. NAC-JADNCGC20-00000010 PA-2020-007

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$7,299.04	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$6,517.00
Subtotal 12%:	$6,517.00
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$133.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$782.04
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$7,299.04

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA
No DE CUENTA: 2000034041
PAIS: ECUADOR

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROCONT

PROYECTOS Y CONTROL SAC

FACTURA **No.001-001-000000019**

Número de Autorización:
1312202101179251972100120010010000000192202330513

Fecha y hora de Autorización:
13/12/2021 17:00:08

Ambiente: PRODUCCION
Emisión: NORMAL
Clave de Acceso:

1312202101179251972100120010010000000192202330513

OU 2498

Emisor: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
RUC: 1792519721001
Matriz: SAN JUAN / AV. AMAZONAS 477 Y RAMON ROCA
Correo: legiscorp@puntonet.ec
Teléfono: 022550171 - 0967441706
Obligado a llevar contabilidad: SI

Razón Social: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Dirección: Av. Amazonas S/N y Unión de Nacional de Periodistas
Fecha Emisión: 13/12/2021

RUC/CI: 1760013210001
Teléfono:
Correo: karlacantos@legiscorp.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
003	1.00	Servicios	Detalle: Mantenimiento Preventivo Anual	6650.00	$133.00	$6,517.00

Información Adicional

Descripción: CONTRATO Nro. NAC-JADNCGC20-00000010 PA-2020-007

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero	$7,299.04	0 días

Subtotal Sin Impuestos:	$6,517.00
Subtotal 12%:	$6,517.00
Subtotal 0%:	$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	$0.00
Descuentos:	$133.00
ICE:	$0.00
IVA 12%:	$782.04
Servicio %:	$0.00
Valor Total:	$7,299.04

BENEFICIARIO: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
BANCO: PRODUBANCO - GRUPO PROMERICA
No DE CUENTA: 2000034041
PAIS: ECUADOR

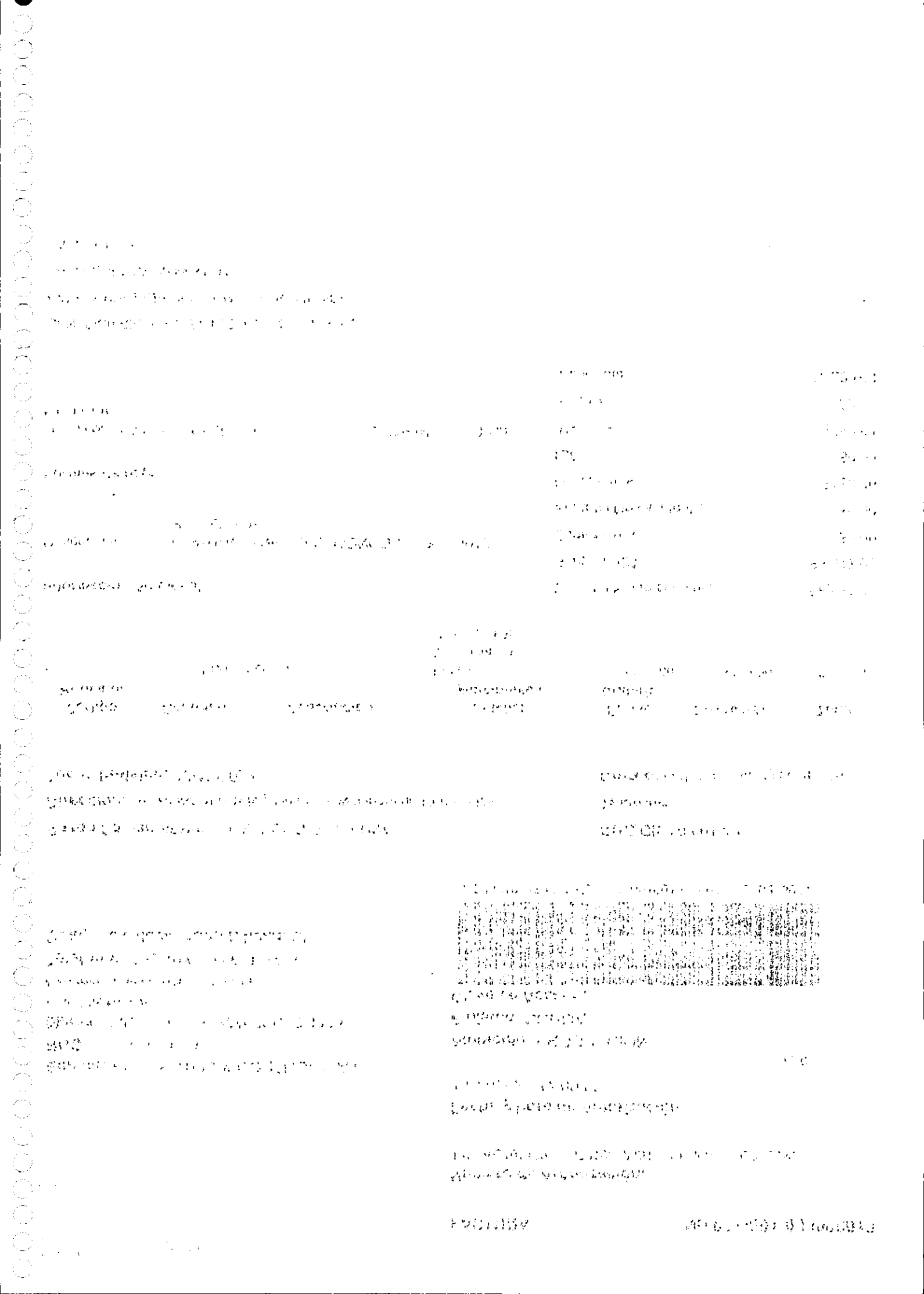

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

OU 2497

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. **Nombre jurídico del Oferente: *PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.***
2. **País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *ECUADOR***
3. **Año de constitución del Oferente: *2014***
4. **Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: Av. Amazonas 477 Intersección Ramon Roca Pichincha Quito Santa Prisca**
5. **Información del Representante autorizado del Oferente:**

   Nombre: Miguel Ángel Cantos Gómez

   Dirección: Av. Amazonas 477 Intersección Ramon Roca

   Pichincha Quito Santa Prisca

   Números de teléfono y facsímile: Teléfonos 2550171 2569361 Fax 2543072

   Dirección de correo electrónico: legiscorp@puntonet.ec
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - **Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO**

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

OU 2496

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA PRIMERA

CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROT. DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO

Otorgada por: CONSTITUCION. AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS

CORRESPONDIENTES A LA CIA. PROYECTOS Y CONTROL

A favor de: S.A.C.

El

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía: Avalúo:

Quito, a 25 DE JULIO DEL 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

-14-

Rol 23952

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

-2-

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO-ECUADOR

UU 249

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIA PRIMERA

No. P07298

PROTOCOLIZACION

DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS, CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 25 DE JULIO DE 2014

DI 3 COPIAS

* CEP *

PAGINA
EN
BLANCO

-15-

LEGISCORP
ABOGADOS

Dr. Angel Cantos Mendoza
Dr. Miguel Cantos Gómez
& Asociados

UU 2494

Quito, julio 25, 2014

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DE QUITO
CIUDAD.-

Solicito a Usted Protocolizar los documentos adjuntos, correspondientes a la Compañía PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.; y hecho, otorgarme tres copias certificadas.

Atentamente,

DR. MIGUEL CANTOS GÓMEZ
MAT. 6135 CAP

Av. Río Amazonas No 477 y Ramón Roca "Edificio Río Amazonas" Piso 2 Oficina 21
Telfs · 2550171 / 2569361 Telefax: 2543072
E-mail: info@legiscorp.com
Sitio web: www.legiscorp.com

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

UU 249

pública del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

SOLICITUD DE CERTIFICACION

UAN ALBERTO CUADROS RAMOS, de nacionalidad PERUANA, de estado civil casado, tificado con Documento Nacional de Identidad número 10811499 y Pasaporte ordinario número 3246, con domicilio en Av. Javier Prado Este 309 P2, San Isidro, Lima, Perú, que ostento el cargo **Gerente General y Representante Legal** en la compañía **PROYECTOS Y CONTROL SAC** ito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** s datos son: Nombre o razón social: **PROYECTOS Y CONTROL SAC**, nacionalidad: **Peruana**, constitución: **11 de Abril de 1997**, número de registro: **11013060**, fecha de registro: **24 bril de 1997**, domicilio legal: **Av. Javier Prado Este 309 P2, San Isidro**, actividad: **Venta de ulas equipos e instrumentos para la industria de la minería, petrolero, hidroeléctricas, yectos de automatización y servicios de ingeniería en planta de desarrollo de nuevos yectos e ideas comerciales, importación y exportación, representación, distribuciones, icio d asesoría y consultoría. Servicio de mantenimiento y toda venta de productos icados al rubro de Ingeniería en plantas industriales, mineras, petroleras, oeléctricas.- Servicio de importación de máquinas, equipos y repuestos solos o dentro proyectos, eléctricos para baja y alta tensión, hidráulicos, neumáticos, electrónicos, rumentos de medición, registro y control. válvulas manuales y automáticas, equipos ánicos, equipos de cómputo, equipos de comunicación, controladores de lógica gramable, terminales, equipos médicos, equipos de laboratorio de simulación, de stigación de análisis médicos, de análisis ambiental.- Explotación de mobiliario o solas para salas de control, con brazos móviles para LCDS y plataforma fija o móvil.- ta de términos FCA. o CIP o DDP a otros países mediante triangulación con agente de anas.- Servicio de ingeniería, consultoría, mantenimiento, reparación de todo tipo de strial, minas concentradoras, refinería, de minerales de plantas tratamiento y ución por ductos de petróleo crudo gas natural, lgp, así como planta refinerías y as productos y sus productos derivados del petróleo con plomotetraetilico, para chas térmicas, nucleares, generadores, hidroeléctricas, centros de distribución, plantas cemento, acerías, plantas textiles, pesqueras, agroindustriales, agricultura, strucción, centro de almacenaje de granos (silos), cervecerías plantas de agua osa, alimentos, químicas, petroquímicas, aviones buques mercantes o de la marina, yectos de automatización. Llave en mano o por administración o de acuerdo al erimiento del cliente, control de procesos, trabajo de líneas eléctricas en baja y alta ión.- Ejercer representación, distribución acciones en participación, consorcios con esos con nacionales o extranjeros para brindar servicios a favor de empresas públicas ivadas. Desarrolle implementación de nuevas ideas de negocio o de soporte a la istria y/o agroindustria nacional y/o universidades e instituciones o gobierno.-Para rrollar su objetivo social la empresa podrá presentarse a todo tipo de licitaciones y cursos públicos y/o privados sin ninguna limitación para ello podrá realizar todo tipo de s contratos con empresas, públicos y privadas. Intervenir y/o participar en otras edades por si o por terceros y desarrollar cualquier otra actividad, principal o plementaria relacionada con el objeto social** y cuyo representante legal es JUAN ALBERTO OROS RAMOS. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **Copia de la itura de la Constitución de la Sociedad legalizada y apostillada por Ministerio de ciones Exteriores, Copia Literal de la Partida Registral de la empresa que acredita la**

representante de la Sociedad y declaró, bajo juramento, que los datos proporcinados son dicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSUL GENERAL el 19 de marzo de 2014.

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

USO OFICIAL

ERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 1/2014

en suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los umentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **PROYECTOS Y CONTROL** , está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la ıpañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están orme a su objetivo social.

ı constancia se firma el presente certificado en la ciudad de.LIMA, PERU, el 19 de marzo de 2014.

FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR - LIMA-PERU

ıcel Consular: III 14.1
r: $700,00

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 150, San Isidro
Central Telef. 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

UU 2492

NUMERO MINUTA K60023

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Y

APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL

DENOMINADA:

PROYECTOS Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA

ACLARA POR ES
ORIGURA DE 17-1
DE FOJAS 10, A

* *

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE (1,997) ANTE MI, JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL, =

C O M P A R E C E N : =

DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, DE OCUPACION SECRETARIA. = = = = = = = IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 07844200 Y LIBRETA MILITAR NUMERO 2407952587.= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

DON GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA TEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS, DE OCUPACION EMPLEADO = = = = = = IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 25607966 Y LIBRETA MILITAR NUMERO 21829542. = = = = = = = = = = =

DON JOSE WALTER NOE CHININ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION

NOTARIA
Teléfono
E-MAIL
Página web

OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE

3119887

UU 2491

INGENIERO; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 09629188 Y LIBRETA MILITAR NUMERO 2409339723.= = = = = = = = = = = = = = =

DON MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION INGENIERO. = = = = = = = = = = = = =

NOTARIA
Las Carrellas
Central Te
Telefax
E-MAIL: no
Página Web

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

5

UU 2490

HIDALGO
140 San Isidro
614-9191
614-9199
mariahidalgo.com
peterhidalgo.com

NOTARIA DECIMA

CON LIBRETA ELECTORAL No. 07844200 Y LIBRETA MILITAR No. 2407852587, PERUANA, CASADA CON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTE CIPRES No. 474 PRIMER PISO, URB. PROLONGACION BENAVIDES DEL DISTRITO DE SURCO, LIMA; GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607966 Y LIBRETA MILITAR No. 21829542, PERUANO, EMPLEADO, CASADO CON DOÑA ZEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTESQUIEU MZ. F LOTE 5 LA CALERA DE LA MERCED SURQUILLO, JOSE WALTER NOE CHININ, CON LIBRETA ELECTORAL No. 09629188, Y LIBRETA MILITAR No. 24093397, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL JR. RIO BLANCO No. 779 DE LA URB. VILLA DEL NORTE DISTRITO DE LOS OLIVOS; Y, DON MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07459502 Y LIBRETA MILITAR No. 24062602694, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE EN EL PASAJE APELIOTAS No. 398 URB. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:= = = = = = = =

P R I M E R O =

LOS OTORGANTES CONSTITUYEN POR ESTE INSTRUMENTO UNA SOCIEDAD ANONIMA BAJO LA DENOMINACION DE PROYECTOS Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA, PUDIENDO EMPLEARSE COMO DENOMINACION SOCIAL LA ABREVIATURA "PROCONT S.A.".= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO Y EL CAPITAL SOCIAL SERA DE S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 5,000 (CINCO MIL) ACCIONES DE S/. 1.00 NUEVO SOL (UN NUEVO SOL) CADA UNA DE VALOR NOMINAL.= =

NOTAR
Las Can.
Centra
Tele
E-MAIL
Página

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

OCHO MIL CIENTO VEINTE

SERIE A 3119889

UU 2489

LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SE SUSCRIBEN INTEGRAMENTE POR LOS SOCIOS FUNDADORES Y SE PAGAN MEDIANTE EL APORTE DINERARIO QUE A CONTINUACION SE DETALLA: = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

A. MARIA ELENA GONZALES VIDAL, SUSCRIBE 4,650 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA DE ELLAS, PAGANDO EL TOTAL DE SU IMPORTE, ES DECIR, LA SUMA DE S/. 4,650.00 NUEVOS SOLES (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

NOTARIA
Las Camelias 1
Central Telef
Telefax
E-MAIL notar
Página Web

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

7

UU 248°

EL SIGUIENTE ESTATUTO SOCIAL.= = = = = = = = = = = = = = = =

ESTATUTO SOCIAL =

CAPITULO-I =

ARTICULO 1o.- NOMBRE =

LA SOCIEDAD SE DENOMINA "PROYECTOS Y CONTROL" SOCIEDAD ANONIMA, PUDIENDO EMPLEARSE COMO DENOMINACION SOCIAL PROCONT S.A., Y SU REGIMEN NORMATIVO ES EL QUE LAS LEYES PERUANAS Y LAS CONTENIDAS ESTE ESTATUTO.= =

ARTICULO 2o.- OBJETO SOCIAL= = = = = = = = = = = = = = = = =

LA SOCIEDAD SE DEDICARA A LAS VENTAS DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA, MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICOS ETC. PROYECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS, ETC. = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL DEDICADOS AL RUBRO QUE SE INDICA, Y A OTROS.= =

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES SER UNA GRAN CORPORACION QUE TENGA DIFERENTES AREAS DE NEGOCIOS CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y PROFESIONAL, CON METAS DE OBTENER CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO9001 EN CADA AREA DE NEGOCIOS Y CON MEJORAS CONTINUAS QUE POSIBILITEN SU EXPANSION. DENTRO DE CADA AREA DE NEGOCIOS BUSCAMOS CAPTAR GENTE ESPECIALIZADA CON EXPERIENCIA, GENTE JOVEN CON TALENTO Y MUCHO ENTUSIASMO, PERSONAS QUE DESEEN APORTAR DINERO, IDEAS O RELACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER APORTE QUE PERMITA OBTENER VENTAS EN MAGNITUD Y CANTIDAD, CON

NOTARIA
Las Cañadas
Central Tel.
Telefax
E-MAIL: info@
Página Web:

OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO

SERIE A N° 3119891

UU 2487

UNA RAZONABLE UTILIDAD PARA REINVERTIR Y CRECER Y PARA QUE LOS ACCIONISTAS, GERENTE GENERAL, GERENTES, DIRECTORES, JEFES DE AREAS, MARCAS O DIVISIONES, VENDEDORES, TECNICOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, COLABORADORES, RECIBAN SUELDOS, COMISIONES, UTILIDADES NETAS, EN FUNCION A SU APORTE INICIAL, CAPACIDAD, IMPORTANCIA, FUNCION Y OTROS PARAMETROS DE REFERENCIA QUE SE DEFINIRA EN JUNTA DE ACCIONISTAS Y/O DIRECTORES. = = =

HOJA CARILLA ESTA EN BLANCO

HOJA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIA
Las Carmelas
Central Te
Telefax
E-MAIL no
Página We

9

HIDALGO
140 San Isidro
T. 614-9191
614-9199
clarizia@hidalgo.com
Notaria Hidalgo.com

N° 2486

AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA, ANALISIS AMBIENTALES ETC., PROYECTOS DE AUTOMATIZACION LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJOS EN LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION.= = = =

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIA
Las Camelias
Central Tel.
Telefax
E-MAIL
Página Web

OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS

3119893

OU 2485

CECILIA HIDALGO MORAL
Notaria de Lima
Jr. San Isidro 140
T. 614-9191
614-9199
notariahidalgo.com

LA ACTIVIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA TIENE SU INICIO A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA MINUTA. = = =

NOTARIA
Las Camelias
Central Tel
E-MAIL
Página We

HIDALGO
140 San Isidro
614-9191
614-9199
otaria@hidalgo.com
notaria@hidalgo.com

OU 2484

ARTICULO 8o.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES: = = =

OCHO MIL CIENTO VEINTITRES

SERIE A N 3119895

UU 2483

O LOS GERTIFICADOS DE ACCIONES, NO RECONOCIENDOSE AL ADQUIRENTE.= == = = =

NOTARIA
Las Carmelitas
Central Telefax
E-Mail: notaria@
Página Web:

CNTA. CAMILA DIX DE LUNA

CNTA. PAMELA DIX DE LUNA

13

UU 2482

HIDALGO
140 San Isidro
tel. 614-9131
614-9199
notariahidalgo.com
www.notariahidalgo.com

CONSEJO DE VIGILANCIA.= =

D. ELEGIR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. =

E. PRONUNCIARSE SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO, INCLUSO LOS RESERVADOS A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, SI SE HUBIESE CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA Y SE CONTASE CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE.= =

ARTICULO 12o.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

NOTARIA
Las Camelias 1
Central Telef
Telefax
E-MAIL notaria@
Página Web

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO

3119897

UU 2481

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.= = = = = = = = = ESTA SE LLEVARA CABO EN EL TIEMPO QUE SEÑALE EL ARTICULO 124o. Y SIGUIENTES DE DECRETO LEGISLATIVO No. 311.= = = = = = = = = **ARTICULO 14o.** = QUORUM Y MAYORIA SIMPLE = PARA LA CELEBRACION DE JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS Y LA ORDINARIAS, SE VERIFICARA COMO LO SEÑALA LOS ARTICULOS 133o. Y 134o. DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.= = = = = = = = = = = **CAPITULO IV** = **DEL DIRECTORIO** = **ARTICULO 15o.- CUALIDADES PARA SER DIRECTOR**= = = = = = = = = NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA PARA SER DIRECTOR.= = = = = = = = **ARTICULO 16o.- DURACION DEL CARGO**= = = = = = = = = = = = = = LOS DIRECTORES SERAN NOMBRADOS POR EL TERMINO DE TRES AÑOS, SALVO LAS DESIGNACIONES HECHAS PARA COMPLETAR PERIODOS DE OTROS DIRECTORES, EN CUYO CASO, EL MANDATO DE REEMPLAZANTE NO EXCEDERA DEL QUE RESTABA CUMPLIR AL REEMPLAZADO. EL DIRECTORIO DEBE RENOVARSE TOTALMENTE AL TERMINO DE TRES AÑOS, PUDIENDO LOS DIRECTORES SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL PERIODO DEL DIRECTORIO TERMINA AL RESOLVER LA JUNTA ORDINARIA SOBRE EL BALANCE CORRESPONDIENTE AL ULTIMO EJERCICIO, PERO LOS DIRECTORES CONTINUARAN EN SUS CARGOS AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERIODO MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION Y LOS ELEGIDOS ACEPTEN EL CARGO Y ESTARA INTEGRADO POR TRES MIEMBROS COMO MINIMO Y CINCO COMO MAXIMO.= = = = = = = = = = = = = = EL PRIMER DIRECTORIO ESTARA CONFORMADO POR CINCO (5) MIEMBROS SIENDO LOS SIGUIENTES SEÑORES: = = = = = = = = = = = = = = = PRESIDENTE MARIA ELENA GONZALES VIDAL, CON LIBRETA ELECTORAL

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

Yaima Margola Casco
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

NOTARIA
Las Camelias
Telefax
E-MAIL
Página Web

15

00 2489

No. 07844200, EMPLEADA, CASADA CON DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTESQUIEU MZ. F LOTE 5 LA CALERA DE LA MERCED SURQUILLO. = = = = = = = = = = = DIRECTOR GERENTE GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607966 Y LIBRETA MILITAR No. 21829542, PERUANO, EMPLEADO, CASADO CON DOÑA ZEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CALLE MONTESQUIEU MZ. F LOTE 5 LA CALERA DE LA MERCED SURQUILLO.= = = = = = = = DIRECTOR JOSE WALTER NOE CHININ, CON LIBRETA ELECTORAL No. 09629188 Y LIBRETA MILITAR No. 2409339723, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL JR. RIO BLANCO No. 1779 DE LA URB. VILLA DEL NORTE DISTRITO DE LOS OLIVOS. = DIRECTOR MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, PERUANO, DE PROFESION INGENIERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 07459502, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE EN EL PASAJE APELIOTAS No. 398 URB. TURAC AMARU DEL DISTRITO DE LA VICTORIA. = = = = = = DIRECTOR ZEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607965, CASADA CON GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, PERUANO, EMPLEADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 25607966 Y LIBRETA MILITAR No. 21829542.= = = = = = = = = ARTICULO 17o. IMPEDIMENTOS= = = = = = = = = = = = = = = = = NO PUEDEN SER ELEGIDOS DIRECTORES: = = = = = = = = = = = = = = A. LOS INCAPACES; = B. LOS QUEBRADOS O DECLARADOS INSOLVENTES;= = = = = = = = = = C. LOS QUE RAZON DE SUS FUNCIONES ESTAN IMPEDIDOS DE EJERCER EL COMERCIO; = D. LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y

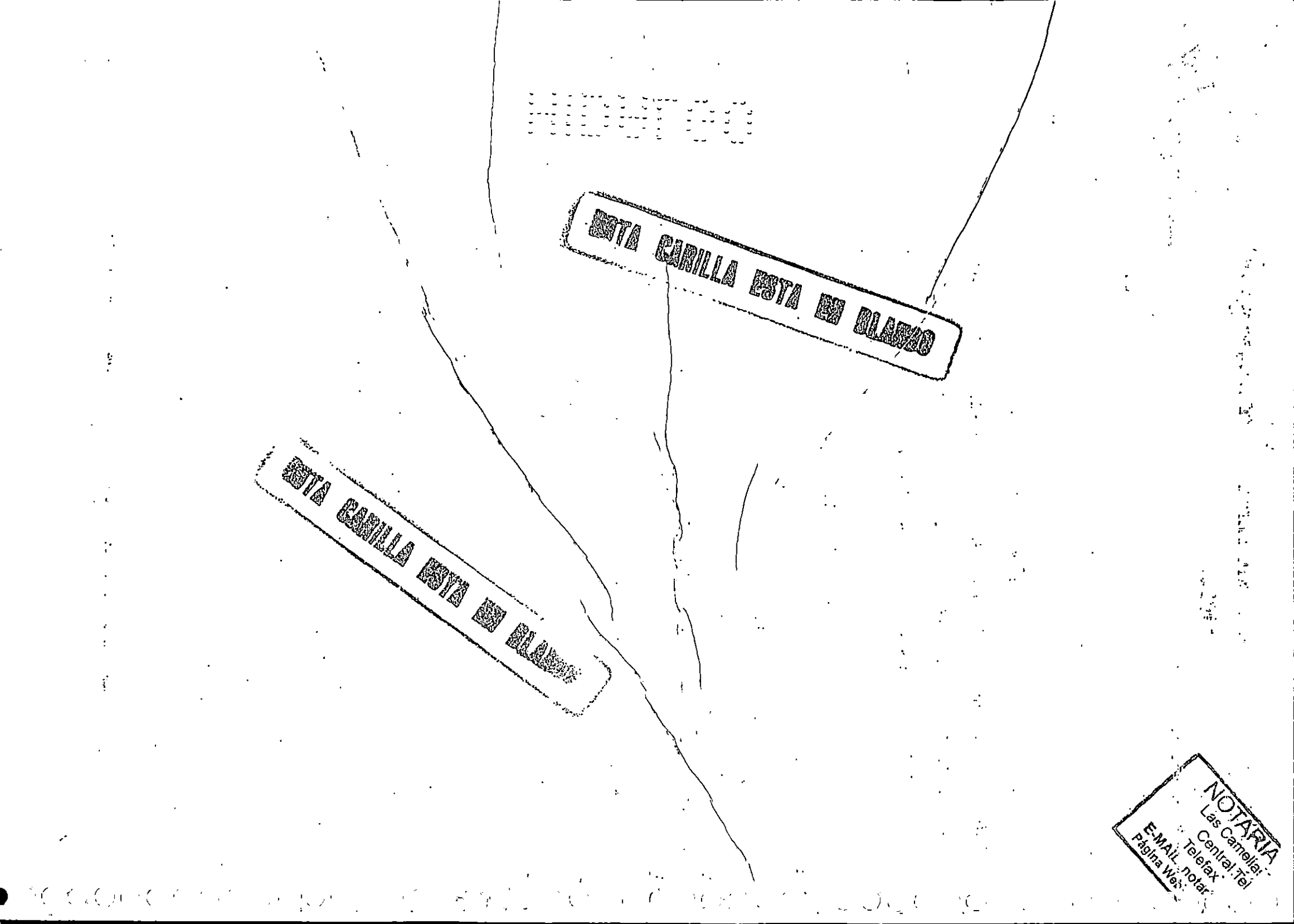
ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
NOTARIA
Las Carmelitas
Central Tel
Telefax
E-MAIL notar
Página Web

OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO

3119899

OU 2479

DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO, CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD;= E. LOS QUE TENGAN PLEITO PENDIENTE CON LA SOCIEDAD;= = = = = = F. LOS QUE SEAN SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE SOCIEDADES QUE TUVIESEN INTERESES OPUESTOS A LOS DE LA SOCIEDAD, O QUE PERSONALMENTE TENGAN CON ELLA OPOSICION PERMANENTE.= = = = = =

NOTARÍA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL: nota
Página Web:

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

HIDALGO
140 San Isidro
614-9121
614-9199
notaria@hidalgo.com
www.notariahidalgo.com

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA QUITO

UU 2478

SOBRE ASUNTOS QUE DEBEN SER MATERIA DE LA REUNION.= = = = = =

ARTICULO 20o.- QUORUM= =

EL QUORUM DEL DIRECTORIO SERA DE ACUERDO AL SEMALADO POR EL ARTICULO 166o. DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 311.= = = = = = = =

CAPITULO V =

DE LA GERENCIA GENERAL =

ARTICULO 21o. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL = = = = = = = =

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y PODRA ADICIONALMENTE TENER OTROS GERENTES QUE NOMBRARA EL DIRECTORIO, LOS CUALES PUEDEN IGUALMENTE SER DIRECTORES, EN CUYO CASO PODRAN ANTEPONERSE A SU TITULO LA PALABRA DIRECTOR.= = = = = = = = = = = = = = = = =

EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DEL DIRECTORIO Y EN TAL SENTIDO TIENE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE LA SOCIEDAD Y ADEMAS, LAS FACULTADES QUE LE OTORGUE EL DIRECTORIO MEDIANTE PODER, SIENDO SUS FUNCIONES PRINCIPALES LAS SIGUIENTES:= = = = = = = = = =

1o. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE ACUERDO CON LO QUE PREVIENE ESTE ESTATUTO Y CON LAS DECISIONES DEL DIRECTORIO;= = = = = = = = =

2o. ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS, CONTRATAR A LOS TRABAJADORES, FIJANDOSE SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES Y RESCINDIR EL CONTRATO O PRESCINDIR DE SUS SERVICIOS CUANDO LO CREYERA OPORTUNO; =

3o. USAR EL SELLO DE LA COMPAÑIA;= = = = = = = = = = = = = = =

4o. EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA DE LA COMPAÑIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA;= = = = = =

5o. INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LAS OFICINAS Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS; = = = = = = = = = = = = = = =

MODELO

SITA CARILLA SOTA DE BLANCO

SITA CARILLA SOTA DE BLANCO

NOTARIA
Las Carrelle
Central
Teléfo
E-MAIL
Página

-- CINCO MIL CIENTO 16 VEINTISEIS

3119900

UU 2477

6o. EJERCER EL CARGO DE SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES Y DEL DIRECTORIO; =

7o. DAR CUENTA EN CADA SESION QUE CELEBRE EL DIRECTORIO DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, INFORMANDO DE LAS OPERACIONES DE LA RECAUDACION, INVERSION Y EXISTENCIA DE FONDOS, DEBIENDO PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA REDACCION DE LA MEMORIA;= =

8o. ORDENAR LOS COBROS Y PAGOS EN SUS RESPECTIVOS VENCIMIENTOS;= =

9o. EL GERENTE GENERAL CONJUNTAMENTE CON DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL O INDISTINTAMENTE DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL PODRAN FIRMAR LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PUBLICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; DAR Y RECIBIR DINERO EN PRESTAMO, CON O SIN GARANTIA BANCARIA, FINANCIERA O COMERCIAL, GIRAR, DESCONTAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y/O AVALAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, VALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO COMERCIAL, MERCANTIL O RETIRAR SU CONTENIDO, SALVO DELEGACION DE MANDATO;= = = = = = = = = = = = = = =

10o. CONTRATAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO;= = = = = = = = = = =

11o. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) DE FRANCHISING, FACTORING, JOINT VENTURE, KNOW HOW, SERVICIOS DE OBRA, DE COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PROMETER, COMPRAR O VENDER, DAR Y PEDIR OPCIONES, PRESENTAR Y SOLICITAR COTIZACIONES Y/O OFERTAS A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, CONTRATAR Y CESAR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD FIJARLES SUS REMUNERACIONES;= = = = = = = = = = =

12o. OTORGAR LAS GARANTIAS E HIPOTECAS NECESARIAS PARA LA

NOTARIA
Las Camelias
Central Telefax
E-MAIL: notaria
Página Web:

SRTA. CAMILA RIVA D. BLANCO

SRTA. CAMILA RIVA D. BLANCO

19

UU 2476

HIDALGO
Av. San Isidro
514-9161
614-9799
mariahidalgo.com
luisihidalgo.com

NOTARIA

ADQUISICION POR COMPRA-VENTA A FAVOR DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CON EL MISMO BIEN ADQUIRIDO, WARRANT;= = 13o. EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ANTE EL FUERO JUDICIAL ORDINARIO O FUEROS PRIVATIVOS CON LAS FACULTADES GENERALES DEL PODER PARA PLEITOS Y LAS ESPECIALES DE PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, SUSTITUIR EL PODER PARA PLEITOS, REASUMIRLOS, DESISTIRSE, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICIALES, ADUANERAS, INSTITUTOS ARMADOS, AUTORIDADES DEL SECTOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EN GENERAL ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LO CUAL ESTA FACULTADO POR LOS ARTICULOS 74o. Y 75o. DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; = 14o. INTERVENIR EN TODAS LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTORIO;= = = = = = = = = EL GERENTE GENERAL, PREVIA AUTORIZACION DEL DIRECTORIO O DE LA JUNTA GENERAL SEGUN CORRESPONDA, PUEDE DELEGAR SUS FUNCIONES TOTAL O PARCIALMENTE EN OTROS GERENTES, EXCEPTO EN CUANTO EXISTA DISPOSICION PERTINENTE QUE PROHIBA O LIMITE DICHA DELEGACION. = LA GERENCIA PODRA SER DESEMPEÑADA POR UNA PERSONA JURIDICA, LA QUE SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 183o. DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.= CAPITULO VI = MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL = ARTICULO 22 =

ESCUELA HIDALGO MORAN
Notaría de Lima

NOTARIA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL no
Página Web

-39- 20

OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE

3119898

UU 2475

PARA LA MODIFICACION DEL ESTATUTO O PARA ADOPTAR CUALQUIER ACUERDO DE AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL, ES COMPETENTE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SIEMPRE QUE SE EXPRESE EN LA CONVOCATORIA LOS ASUNTOS A TRATARSE Y QUE SE CUENTE CON EL QUORUM PREVISTO EN EL ARTICULO 14o. DE ESTE ESTATUTO.= = = =

NOTARIA
Las Camelias
Central Tel
Telefax
E-MAIL notar
Página Web

NOTARIA DRA. CAMILA RIVA M.

NOTARIA DRA. CAMILA RIVA M.

HIDALGO
Av. San Isidro
614-9191
614-9199
www.arialhidalgo.com

NOTARIA

OU 2474

DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL, PARA EXPRESAR SUS CONSENTIMIENTOS PARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE SOCIEDAD.= AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y SIRVASE CURSAR LOS PARTES AL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA. == = LIMA, 31 DE MARZO DE 1997.= = = = = = = = = = = = = = = = = = = FIRMADO: MARIA ELENA GONZALES VIDAL.- GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA.- JOSE WALTER NOE CHININ.- MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE.- ZEDNIA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS.- JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS.= = = = = = = = = = = = = = = = = = = AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR JOSE MONTOYA VERA, ABOGADO - CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO: 10034.= I N S E R T O : BOLETA DE DEPOSITO BANCARIO= = = = = = = = = BANCO DE CREDITO DEL PERU = = = = = = = = = = = = = = = = = CUENTAS CORRIENTES M.N = = = = = = = = = = = = = = = = = = OF. 003-066-E - DEPOSITOS = = = = = = = = = = = = = = = = = = 04-1997 - EFE - OP.- 388413.= = = = = = = = = = = = = = = = PROYECTOS Y CONTROL S.A. = = = = = = = = = = = = = = = = = = CODIGO DE CUENTA : 215764-0-33.= = = = = = = = = = = = = = = IMPORTE: S/. 5,000.00= = = = = = = = = = = = = = = = = = = AL DORSO: UN SELLO.- AGENCIA REPUBLICA DE CHILE - 08 ABR. 1997 - CAJ. TERM. - BANCO DE CREDITO DEL PERU - OFICINA PRINCIPAL.= == C O N C L U S I O N : == FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYERON LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION

CECILIA HIDALGO MORALES
Notaria de Lima

NOTARIA
Las Camelias
Central 76
Telefax
E-Mail: notaria
Página Web

OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO

3119896

UU 2473

ALGUNA. = = =

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIA
Las Camelias
Central Tel
Telefax
E-MAIL: notar
Página Web

93

UU 2472

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 3119885 VTA. Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 3119896, DE LO QUE DOY FE.-

MARIA ELENA GONZALES VIDAL

GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA

JOSE WALTER NOE CHININ

MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE

ZENAIDA VICTORIA CALDERON ROJAS DE CUADROS

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

Firmó Empl.

JWNC	
MAPQ	
H.G.V.	
J.C.R.	
G.C.M.	
Z.V.C.R.	

TERMINA DE FIRMAR HOY DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE.

Jaime Murguia Cavero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, EXPIDIENDO ESTE
TESTIMONIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY VEINTISEIS MIL DOS
Lima 09 de Mayo de 19 97

6F.SGM

Jaime Murguia Cavero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Inscripción

Registrado en Constitucion de S.A. Ficha 139827
Tomo ____ Fojas ____ As. 1A
Del Registro de Personas Jurídicas de Lima
Lima, 16 de mayo de 1997

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 21 FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY.

DE 27 FEB 2014 DE

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran.
Comprobante N° 62236 Fecha: 27 FEB 20
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **28/02/2014**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE5537261356021546287**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Acosta Cabrera María Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 266162

www.rree.gob.pe

24

TESTIMONIO

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 150 - San Isidro
Central Telef. 611-9191
Telefax 611-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

UU 2471

NUMERO: ONCE MIL CIENTO TRECE
MINUTA: ONCE MIL OCHENTA Y UN

KR-161284

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA

"PROYECTOS Y CONTROL S.A.C."

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

****

I N T R O D U C C I O N: ═══

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ═══

C O M P A R E C E: ═══

DOÑA MARIA ELENA GONZALES VIDAL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADA, DE PROFESION U OCUPACION: ADMINISTRADORA, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 07844200 (CERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS). ═══

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA 11013960 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y CALLAO, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20344648492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS), CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO NUMERO 369 (TRESCIENTOS NUEVE), INTERIOR 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADA SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTARA. ═══

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LA COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. ═══

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: ═══

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL

NOTARIA
E-MAIL

25

HIDALGO
40 San Isidro
614-9191
614-9199
mariahidalgo.com

OU 2479

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO Y RUC Nº20344640492, CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 309 INTERIOR 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADA POR MARIA ELENA GONZALES VIDAL, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N I Nº 07844260, DE OCUPACION ADMINISTRADORA, DE ESTADO CIVIL CASADA Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, FACULTADA SEGUN JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DEL 2012 (DOS MIL DOCE), EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES: ===

PRIMERO: LA EMPRESA PTOYECTOS Y CONTROL S.A.C CUENTA CON UN CAPITAL INSCRITO DE S/ 204,891.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 NUEVOS SOLES) ==

SEGUNDO: POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DEL 2012 (DOS MIL DOCE), LA CUAL SE SERVIRA USTED SEÑOR NOTARIO INSERTAR, ACORDARON POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE, LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL POR RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES 2011, ASI COMO MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO (ARTICULO SEGUNDO, QUINTO Y TRIGESIMO) Y EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES. ==========

TERCERO: MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, YO MARIA ELENA GONZALES VIDAL, CUMPLO CON LA AUTORIZACION QUE SE ME HA CONFERIDO PARA LOS EFECTOS DE PERFECCIONAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA ANTES MENCIONADA. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY, CUIDANDO CON HACER EL INSERTO QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE MINUTA; SIRVASE CURSAR EL PARTE NOTARIAL A LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCION. ==========

LIMA, 23 (VEINTITRES) DE ABRIL DEL 2012 (DOS MIL DOCE) ==========

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE ==========

AUTORIZA ROSITA MARCELA CASTRO ROJAS, ABOGADA, C.A.L Nº 34259, UNA FIRMA ILEGIBLE. ==

I N S E R T O ==========

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE LA RAZON SOCIAL: PROYECTOS Y CONTROL S.A., LEGALIZADO CON FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR MANUEL REATEGUI M., REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO 7936-97, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS OCHENTISEIS AL NOVENTICINCO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: ==========

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========

EN LIMA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012, SIENDO LAS 9:00 AM, REUNIDOS, EN EL LOCAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SITO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 309, PISO 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN JUNTA GENERAL, SEGUN LA LISTA DE ASISTENTES SIGUIENTE. ==========

I.- LISTA DE ASISTENTES. ==========

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Nº 10811499, PROPIETARIO DE 194,646 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS;

NOTARIA
Luis Gonzales
Central Tsiei
Fax
E-MAIL
Region Urb

26

TESTIMONIO

UU 2469

REPRESENTA EL 95% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. ═══

TOTAL DE ACCIONES PRESENTES 194,646 ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 95% DEL CAPITAL SOCIAL, CON LO QUE SE ACREDITA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE JUNTA. ═══

CONCURRE EN CALIDAD DE INVITADA MARIA ELENA GONZALES VIDAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) Nº 07844269. ═══

II.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA. ═══

ASUMIO LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, Y ES ELEGIDA PARA ACTUAR COMO SECRETRIA MARIA ELENA GONZALES VIDAL. ═══

III - QUORUM E INSTALACION. ═══

EL PRESIDENTE COMPROBANDO QUE SE ENCONTRABA PRESENTE EL 95% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DECLARO VALIDA LA INSTALACION Y ABIERTA LA REUNION PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE LA AGENDA. ═══

LA PRESENTE JUNTA HA SIDO CONVOCADA MEDIANTE ESQUELA ESCRITA, CUYO CARGO DE RECEPCION OBRA EN LA SECRETARIA DE LA EMPRESA. ═══

EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA CONVOCATORIA, SE OTORGA PLENA VALIDEZ A LA CONVOCATORIA Y POR ENDE A LOS ACUERDOS QUE SE PUDIERAN ARRIBAR EN LA PRESENTE JUNTA, LA MISMA QUE TRATARA SOBRE LOS ASUNTOS DE LA AGENDA SIGUIENTE: ═══

IV.- AGENDA. ═══

1.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL ═══

2.- AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES 2011.

3.- APROBACION DEL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS. ═══

4.- MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS. ═══

5.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL. ═══

6.- DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE ORIGINE LA PRESENTE ACTA. ═══

V - ORDEN DEL DIA. ═══

1.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL. ═══

EL PRESIDENTE PROPONE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA YA QUE SE HABIAN PRESENTADOS OTROS CAMPOS DE TRABAJO RESPECTO A LA EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LCDS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL Y RESPECTO A LA VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAISES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS ACTIVIDADES PROPONE SEAN INCORPORADAS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. ═══

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, EL SOCIO PRESENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y EN CONSECUENCIA LA MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO, CUYO NUEVO TEXTO SERA CONSIGNADO EN EL ACUERDO 4, CON LA MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO. ═══

2 - AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES 2011

SOBRE EL PARTICULAR, EL PRESIDENTE EXPLICO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL PARA QUE LA EMPRESA PUEDA TENER UN MAYOR RESPALDO ECONOMICO, Y ESTANDO A QUE CONTABLEMENTE EXISTEN RESULTADOS ACUMULADOS Y LAS UTILIDADES DEL 2011, PROPONE QUE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
Las Camelias
Central Telefax
E-MAIL notar
Página Web

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

27

UU 2468

DICHO INCREMENTO SE REALICE BAJO ESAS DOS MODALIDADES, CORRESPONDIENDOLE A CADA SOCIO EL PORCENTAJE DE ACUERDO A SU PARTICIPACION DENTRO DE LA EMPRESA. ==========

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SERA: ==========

- POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS POR LA SUMA DE S/. 129,973.00 ==========
- POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES 2011 POR LA SUMA DE S/ 115,136.00 ==========

LUEGO DE UN BREVE DEBATE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE S/. 204,891.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS POR LA SUMA DE S/ 129,973.00 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) Y LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO 2011, POR LA SUMA DE S/ 115,136.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) ==========

3.- APROBACION DEL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS. ==========

COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, SE PROCEDE A APROBAR POR UNANIMIDAD POR EL SOCIO PRESENTE, EL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS, QUE EN ADELANTE QUEDARA DE LA MANERA SIGUIENTE: ==========

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, PROPIETARIO DE 432,245 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS ==========

GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, PROPIETARIO DE 17,755 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ==========

4.- MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS. ==========

EL PRESIDENTE, INFORMO QUE EN VIRTUD A QUE SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL, SE HA REALIZADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y SE BUSCA AMPLIAR LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL PARA QUE PUEDA REALIZAR MAS OPERACIONES EN EL AMBITO BANCARIO Y CONTRACTUAL, ES PRECISO MODIFICAR LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS ==========

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE, MODIFICAR LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS; LOS QUE EN ADELANTE QUEDARAN CON EL SIGUIENTE TEXTO: ==========

ARTICULO SEGUNDO: ==========

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ==========

VENTA DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICAS, PROUECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS. ==========

DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS ==========

SERVICIO DE IMPORTACION Y ESPORTACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS, ELECTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSION, HIDRAULICOS, NEUMATICOS, ELECTRONICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICION, REGISTRO Y CONTROL, VALVULAS MANUALES Y AUTOMATICAS, EQUIPOS MECANICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACION, CONTROLADORES DE LOGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DE

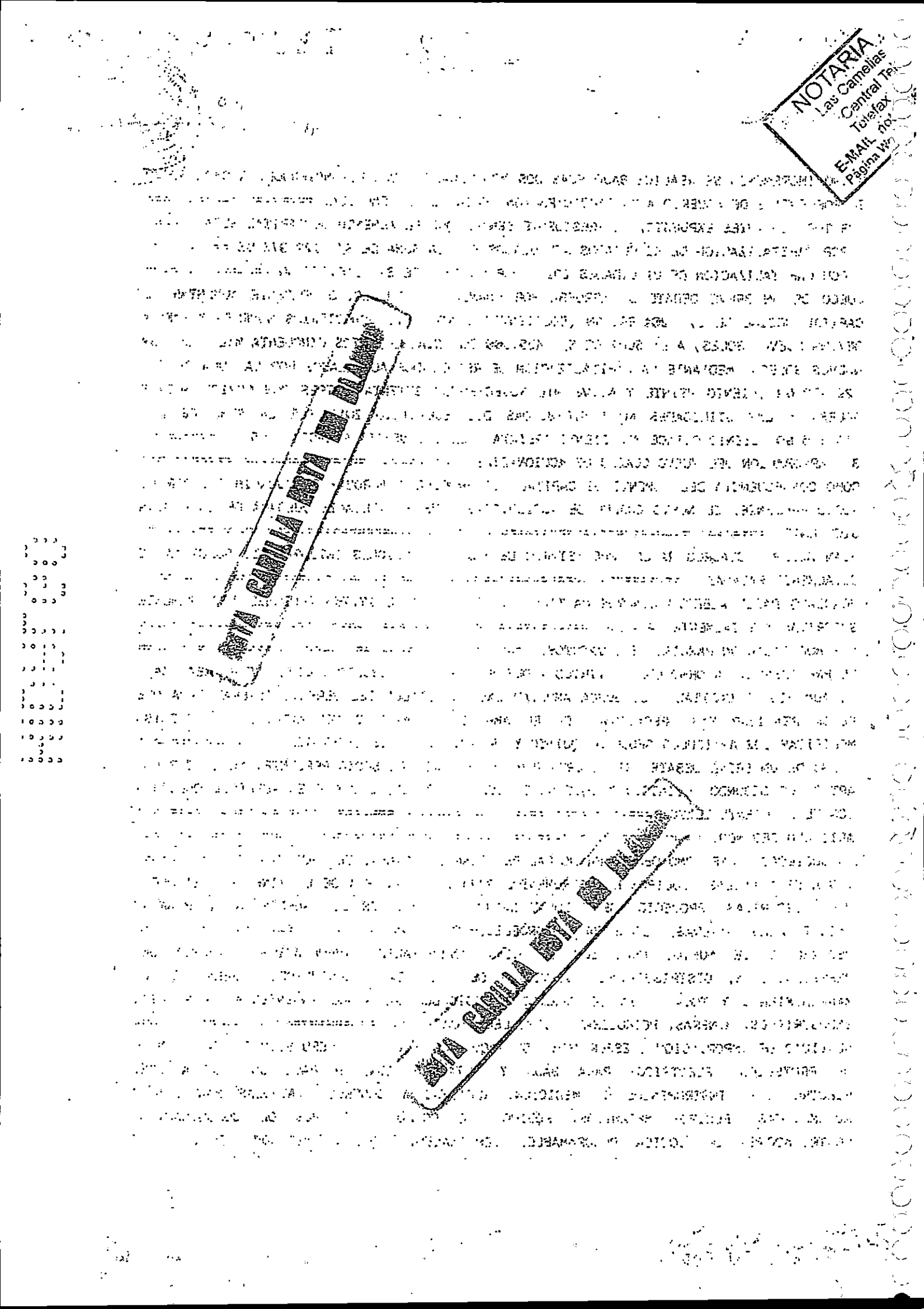

28

TESTIMONIO

OU 2467

HIDALGO
140 San Isidro
614-9151
614-9199
alijahidalgo.com
m.rahidalgo.com

LABORATORIO, DE SIMULACION, DE INVESTIGACION DE ANALISIS MEDICOS, DE ANALISIS AMBIENTAL. ==========

EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LCDS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL ==========

VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAISES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS. ==========

SERVICIO DE INGENIERIA, CONSULTORIA, MANTENIMIENTO, REPARACION DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERIA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION POR DUCTOS DE PETROLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASI COMO PLANTAS - REFINERIAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON PLOMOTETRAETILICO, PARA PLANTAS TERMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS, CENTROS DE DISTRIBUCION, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION, EJERCER REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS PRIVADAS; DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS O DE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/O AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/O UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO. ==========

PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA PRESENTARSE A TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACION. PARA ELLO PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS O PRIVADAS, INTERVENIR Y/O PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES POR SI O POR TERCEROS Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PRINCIPAL O COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO PODRA AMPLIAR SU GIRO EN OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE ESTE PERMITIDO POR LAS LEYES PERUANAS ==========

ARTICULO QUINTO: ==========

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) Y SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS" ==========

ARTICULO TREINTA: ==========

LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SE EJERCERAN, ADEMAS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO, EN FORMA INDIVIDUAL Y SON LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: ==========

1) FACULTADES DE REPRESENTACION: ==========

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES. ==========

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
Las Camelias
Central Tel
Telefax
E-MAIL
Página W

ESTA CARILLA SOLA EN BLANCO

ESTA CARILLA SOLA EN BLANCO

29

00 2465

HIDALGO
40 San Isidro
614-9191
614-3199
marfer@hidalgo.com
mariahidalgo.com

REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES; PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL. ==========

- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS ==========

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES. ==========

- REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES ==========

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SAT, EMPRESAS DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS. ==========

- CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE ==========

- ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ==========

- DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS

2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: ==========

- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. ==========

SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL ==========

NOTARIA
Las Camelias
Central Tel
Telefax
E-MAIL notar
Página Web

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CAMILLA ESTA EN BLANCO

30

TESTIMONIO

OU 2465

- SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS
- OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO.
- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO.

3) FACULTADES LABORALES:

- NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
- AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.
- SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES
- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS
- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA:

- CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO.
- COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA; PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO.
- PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO.
- FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA.
- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB.-CONTRATOS
- CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA.
- CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL; CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
- ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
- CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS
- SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA

HIDALGO
Mo San Isidro
61 9 91
c 4 9199
Sr@hidalgo.com
www.hidalgo.com

FREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL
Página Web

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CASILLA ESTA EN BLANCO

OU 2464

EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES. ==========
- SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. ==========
- SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. ==========
5) FACULTADES BANCARIAS: ==========
- ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. ==========
- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. ==========
- RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. ==========
- GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. ==========
- GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. ==========
- SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. ==========
- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO ENTRE OTROS. ==========
- HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. ==========
- ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. ==========
- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. ==========
- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. ==========
- SOLICITAR CARTAS FIANZA. ==========
- PROTESTAR AVALAR. ==========
- OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. ==========
- SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========
- SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y DESCONTARLOS ==========
- COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ==========
- SUSCRIBIR LOS TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD. ==========
- APERTURAR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR CREDITOS, PRESTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CARTAS DE CREDITO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO. ==
- ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y A SOLA FIRMA PARA OTORGAR O CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS PARTICULARES O PERSONALES DEL GERENTE GENERAL, DIRECTORES, APODERADOS Y DEMAS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE

NOTARÍA
Las Canteras
Telefax
E-Mail:
Página Web:

A. HIDALGO®
Av. San Isidro 140
Tel. 614-2191
Cel. 914-9199
www.ariahidalgo.com

OU 2463

TERCEROS ANTE LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS. ═══

4.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL. ═══

EL PRESIDENTE CONSIDERA PERTINENTE OTORGAR AMPLIAS FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, PARA QUE PUEDA ACTUAR APOYANDO A LA GERENCIA GENERAL EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE ULTIMO. ═══

LUEGO DE UN BREVE DEBATE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DEL SOCIO PRESENTE OTORGAR A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, IDENTIFICADA CON DNI Nº 07844280, LAS FACULTADES SIGUIENTES: ═══

1) FACULTADES DE REPRESENTACION: ═══

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES. ═══

- REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL. ═══

- ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS ═══

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES ═══

- REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. ═══

- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SAT EMPRESAS

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
Las Camelias
Central Te
Telefax
E-MAIL
Página W

ESTA CARTILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARTILLA ESTA EN BLANCO

HIDALGO
40 San Isidro
422-9131
514-7199
ventas@hidalgo.com
www.hidalgo.com

-47-

33

OU 2462

DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS. ==========

- CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE. ==========

- ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS. ==========

- DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS

2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: ==========

- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. ==========

- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ==========

- SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS ==========

- OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO. ==========

- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO. ==========

3) FACULTADES LABORALES: ==========

- NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL. ==========

- AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS ==========

- SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL. ==========

- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL. ==========

- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO. ==========

- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES ==========

- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES. ==========

- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS ==========

- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. ==========

4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA. ==========

- CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO. ==========

- COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO. ==========

- PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO. ==========

- FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA. ==========

- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB.-CONTRATOS. ==========

- CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA. ==========

- CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA,

NOTARIA
Las Camelias
Central Tel.
Telefax
E-MAIL not
Página Wel

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

34 TESTIMONIO
OU 2461

CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========
- ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. ==========
- CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE. ==========
- CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS ==========
- SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES. ==========
- SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. ==========
- SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. ==========
5) FACULTADES BANCARIAS: ==========
- ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES ==========
- INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. ==========
- RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES ==========
- GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. ==========
- GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. ==========
- SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. ==========
- SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO ENTRE OTROS ==========
- HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. ==========
- ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. ==========
- DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES ==========
- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. ==========
- SOLICITAR CARTAS FIANZA. ==========
- PROTESTAR AVALAR ==========
- OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. ==========
- SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========
- SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y Ddescontarlos. ==========
- COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS, RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

NOTARÍA
Las Camelias
Central Tel
Telefax
E-MAIL
Página w

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

35

UU 2469

DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS ==========

- CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE. ==========

- ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS. ==========

- DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS

2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: ==========

- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. ==========

- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. ==========

- SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS ==========

- OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO. ==========

- NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO. ==========

3) FACULTADES LABORALES: ==========

- NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL. ==========

- AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS ==========

- SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL. ==========

- AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL. ==========

- FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO. ==========

- SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES ==========

- OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES. ==========

- SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS ==========

- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. ==========

4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA. ==========

- CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO. ==========

- COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO. ==========

- PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO. ==========

- FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA. ==========

- CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB.-CONTRATOS. ==========

- CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA. ==========

- CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA,

HIDALGO
Av. San Isidro
614 9161
614 9199
www.hidalgo.com

CECILIA HIDALGO MORENO
NOTARIA

NOTARIA
Las Camelias
Central Telefax
E-MAIL
Página Web

36 TESTIMONIO

U" 2459

HIDALGO
Av. San Isidro
614-9199
mariahidalgo.com

004 DIARIO ═══════════════════════════════════════

004.== == 000001 ═══════════════════════════════════

5911.== == UTILIDADES ACUMULADAS:== == NING.== == 19/04/12 == == AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL == == N.== == 245,189.00.== == 0.00.== == 2.6550 ═══

5011.== == ACCIONES.== == NING.== == 19/04/12.== == AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.== == N.== == 0.00.== == 245,189.00.== == 2.6550 ═══

.== == == == .== == .== == TOTAL VOUCHER 004000001.== == == == 245,189.00.== ==245,189.00 ═══

UN SELLO: MA. ANGELICA FERNANDEZ FERNANDEZ, CONTADORA GENERAL, CPC Nº 87-373, UNA FIRMA ILEGIBLE ═══

ASI CONSTA DEL ASIENTO CONTABLE QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE ═══

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ═══

I N S E R T O. ═══

ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL ═══

... ART. 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES, QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ═══

I N S E R T O. ═══

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ═══

... ART. 75° - FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION. ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY ═══

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ═══

C O N C L U S I O N. ═══

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2127809 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2127815 VUELTA. ═══

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE LA INTERESADA FUE ADVERTIDA DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, LA COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA

ALFREDO PAINO SCARPATI NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
Las Camelias
Central Tel
Telefax
E-MAIL: not
Página Web

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

37

UU 2458

A FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA, DE TODO LO QUE DOY FE FIRMADO: MARIA ELENA GONZALES VIDAL, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL ONCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA ONCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ==========

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2012, A FOJAS 114869 - 114815V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2012.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 14 FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY.

LIMA ---------- DE 27 FEB 2014 ---------- DE ----------

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante Nº 62236 Fecha: 27 FEB 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO

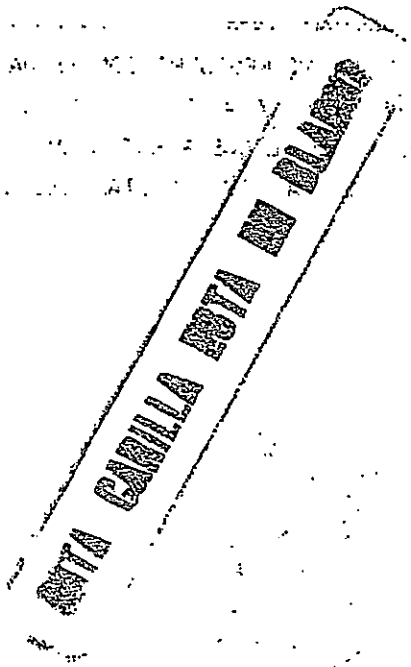

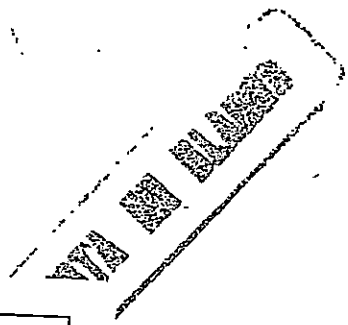

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE401972135439154628 3
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Acosta Cabrera María Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie 20 N° 266161

www.rree.gob.pe

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO

REGISTRO MERCANTIL

A

OFICINA DE LIMA: Nº 139827

FORMA Mer - 3

INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Denominación : PROYECTOS Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA (PROYECTOS Y CONTROL S.A.)

Derechos de Inscripción
S/. 111.00 Recibo : 2605 55114

PRESENTACION - DIARIO					
Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Asiento
24	04	97	13:18	0397	66476

Constituida por Escritura Pública del 11.04.97 y Esc. Aclaratoria del 07.05.97 *otorgadas ante el Notario de* Lima Dr. Jaime Alejandro Murguia Ravero.

Socios Fundadores y Aportes:
1. MARIA ELENA GONZALES VIDAL, peruana, secretaria, casada con Juan Alberto Cuadros Ramos, suscribe 4,450 acciones.
2. GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA, peruano, empleado, casado con Zednia Victoria Calderón Rojas, suscribe 250 acciones.
3. JOSE WALTER NOE CHININ, peruano, ingeniero, soltero, suscribe 50 acciones.
4. MARCO ANTONIO PARETTO QUISPE, peruano, ingeniero, soltero, suscribe 50 acciones.

Objeto: Venta de válvulas, equipos e instrumentos para la industria, minería, petróleo, hidroeléctricos, etc. proyectos de automatización y servicios de ingeniería en plantas industriales, mineras, petroleras, termoeléctricas, etc. Desarrollo de nuevos proyectos e ideas comerciales, importación, exportación, representaciones, distribuciones, servicios de asesoría, consultoría, servicios de mantenimiento y toda venta de productos en general dedicados al rubro que se indica y a otros.

Fecha de iniciación de las operaciones 31.03.97. *Duración* indefinida.

Domicilio En Lima, pudiendo establecer sucursales.

Capital social S/ 5,000.00 *nuevos Soles, dividido en* 5,000 *acciones, nominativas, de* S/ 1.00 *nuevo sol cada una totalmente pagado.*

Régimen de la Junta General. El Quórum es de acuerdo a los artículos 133 y 134 de la L.G.S.

La Junta Ordinaria se reunirá *en el primer trimestre de cada año* con el fin de aprobar o desaprobar la gestión social, cuentas de balance disponer la aplicación de las utilidades, fijar la remuneración del Directorio, elegir a los miembros del Directorio, dando representación a la minoría mediante el sistema del voto acumulativo. La Junta Extraordinaria se reunirá con el objeto de remover a los miembros del Directorio, modificar el estatuto, aumentar o disminuir el capital, emitir obligaciones, disponer investigaciones, auditorías y balances, transformar, fusionar, disolver y liquidar la sociedad y tomar decisiones que la ley o el estatuto lo señalen.

Régimen del Directorio.- Se compone de tres miembros. Su duración es de tres años. No se requiere ser accionistas para ser Director. El quórum para las sesiones será de acuerdo al artículo 160 de la L.G.S.

Facultades De acuerdo a L.G.S.

Régimen de la Gerencia.- El Gerente es nombrado por el Directorio.

Facultades: De acuerdo a L.G.S. y a los estatutos: Celebrar contratos de arrendamiento financiero (leasing), de franchising, factoring, joint venture, know how, servicio de obras, de compra venta de bienes muebles o inmuebles, prometer, comprar o vender, dar y recibir opciones, presentar y solicitar cotizaciones y/o ofertas a nombre propio o por cuenta de terceros, otorgar las garantías e hipotecas necesarias para la adquisición por compra venta a favor de la sociedad toda clase de bienes inmuebles, ejercer la representación de la sociedad con las facultades contenidas en los arts. 74 y 75 del C.P.C. El Gerente General CONJUNTAMENTE con doña María Elena Gonzales Vidal o Indistintamente doña María Elena Gonzáles Vidal, podrán firmar los documentos privados y/o públicos que sean necesarios para abrir, cerrar cuentas corrientes bancarias, dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía bancaria, financiera o comercial, girar, descontar, aceptar, endosar y/o avalar letras de cambio, cheques, pagarés, vales y cualquier otro tipo de documento comercial, mercantil o civil, cualquiera su contenido, salvo delegación de mandato y demás facultades detalladas en los estatutos.

Distribución de Utilidades: De acuerdo a L.G.S.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: De acuerdo a L.G.S.

Primer Directorio: PRESIDENTE: María Elena Gonzales Vidal, DIRECTORES: José Walter Noe Chininin, Marco Antonio Paretto Quispe, Zednia Victoria Calderón Rojas y Graciano Pablo Alberto Cuadros Mantilla. Se nombra GERENTE GENERAL a Graciano Pablo Alberto Cuadros Mantilla. 95386. Lima, 16.05.97

Dr. MARIO CINO BENVENUTO CUCLIS
Registrador Público
ORLC

Legalizada
GASTON CASTILLO DELGADO
Sub Director
Gerente de Asuntos Jurídicos
ORLC

Continúa al dorso

DIGITADO INFORMATICA

24 MAY 1997

MICROFILMADO
11 JUL. 2014
ORLC

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ATENCION Nº 01420659 Recibo Nº 2014-07-00019752 COPIA LITERAL / Partida Nº 11013060

Zona Registral Nº IX Sede Lima
SUBGERENCIA DE DIARIO Y MESA DE PARTES
11 JUL. 2014
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

Certificado
Copia con derecho a copiado
Copia con derecho a impresión
Copia con derecho a pendientes
Copia con derecho a publicidad

CARLOS ALBERTO VARGAS ALBUJAR
Certificador
Sede Lima - Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 1 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

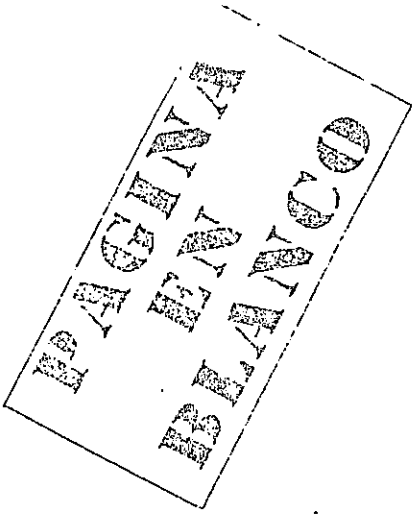
PAGINA
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL

A

OFICINA DE LIMA: N° 139827

FORMA Mer-3 (Continuación)

1.- Por E.P. del 17-06-97 otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Jaime Alejandro Murguía Cavero y por J.G.E. del 03-06-97 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/. 20,000.00 nuevos soles, modificándose en consecuencia el Art. 6 del Estatuto, con el sgte. tenor: ARTICULO SEXTO.- El capital social es de S/. 25,000.00 representado por 25,000 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, integramente suscritas y totalmente pagadas. Título presentado el 25-06-97 a hs. 12:29 bajo el Nº 103817 del tomo 399 del Diario.- Derechos S/. 89.00 Rbo. 71842.- Lima, 26-06-97. 95428

27 JUN. 1997

Dra. INES VICTORIA PAUCAR DE SUAREZ
Registrador Público
ORLC

ATENCION N° 01420659 Recibo N° 2014-07-00119752 COPIA LITERAL Partida N° 11013060

53

39

UU 2456

11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No Hay Títulos Suspendidas y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

PAGINA
EN
BLANCO

-54- 40

UU 2455

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00001

Por JGE del 19.01.98 se acuerda otorgar poder al Gerente General Sr. GRACIANO PABLO ALBERTO CUADROS MANTILLA y/o a Doña MARIA ELENA GONZABEL VIDAL, para que representen a la sociedad con las siguientes facultades: celebrar los siguientes contratos: de crédito en general, de crédito en cuenta corriente, de crédito documentario, de prestamos o mutuos, de advance accounts, de arrendamiento financiero; solicitar y contratar fianzas; comprar y vender muebles, hipotecar, prendar, otorgar fianza; cobrar cheques; girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar protestar y cobrar letras, vales, pagares, giros, certificados conocimientos, pólizas, warrants, documentos de embarque, de almacenes generales y cualquier otra clase de documentos mercantiles y civiles; otorgar poderes, tendrán poder para pleitos, laboral, sustituir y delegar.- Así y en extenso consta por COPIA CERTIFICADA del 22/01/1998 otorgada ante NOTARIO MURGUIA CAVERO, JAIME ALEJANDRO en la ciudad de LIMA. El titulo fue presentado el 22/01/98 a las 15:14:47 horas, bajo el N° 1998-00012582 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 33.00 con recibo N° 00000932 y con recibo N° 00001292. LIMA, 10/02/1998.

CR. CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
Sin inscripciones
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM
Copia Certificada sin inscripción

ORLC
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral N° IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

PAGINA
EN
BLANCO

-55- 41

UU 2454

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

Nombramiento de Gerente y Modificación de estatutos.

Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/12/2000 otorgada ante NOTARIO BERROSPI POLO SERGIO ARMANDO en la ciudad de LIMA y por Junta General de 30.1.1999 se acordó: *Nombramiento de Gerente*: 1-Remoción de Directorio y del Gerente General Sr. Graciano Pablo Alberto Cuadros Mandilla, 2-Nombrar como **GERENTE GENERAL a JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS**: *Modificación del estatuto*: 1-Adecuación a la Nueva L.G.S, adaptándola a una S.A.C: **Artículo 1°**.-La sociedad se denomina PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., **Artículo 2°**.-La sociedad tiene por objeto Venta de válvulas, equipos e instrumentos para la industria minería, petróleo, hidroeléctricos, proyectos de automatización, servicios de ingeniería en plantas industriales, mineras, petroleras, hidroeléctricas, desarrollo de nuevos proyectos e ideas comerciales, importación, exportación, representaciones, distribuciones, servicios de asesoría y consultoría, servicios de mantenimiento y toda venta de productos en general dedicados al rubro que se indica y a otros servicios de importación y exportación de máquinas, equipos, repuestos, solos o dentro de proyectos eléctricos para baja y alta tensión, hidraúlicos, neumáticos, electrónicos, instrumentos de medición, registro y control, válvulas manuales y automáticas, equipos mecánicos, equipos de cómputo, equipos de comunicación, controladores de lógica programable, terminales, equipos médicos, equipos de laboratorio, de simulación, de investigación, de análisis médicos, de análisis ambiental, servicios de ingeniería, consultoría, mantenimiento, reparación de todo tipo de industria, minas, concentradoras, refinería de minerales, plantas de tratamientos y distribución de agua, pozos de agua, pozos de explotación y exploración, zonas de almacenaje, tratamiento y distribución por ductos de petroleo, plantas de refinación y venta de productos y subproductos derivados del petróleo con plomotetraetílico, a plantas termicas, nucleares, generadores, hidroeléctricas, centros de distribución, plantas de cemento, plantas textiles, pesqueras, agroindustriales, agricultura, construcción, centros de almacenaje de granos, cervecerías, plantas de agua gaseosas, industria de alimentos, trabajos en líneas eléctricas en baja y alta tensión, desarrollo e implementación de nuevas ideas o negocios o de soporte a la industria y/o agroindustria nacional y/o universidades e instituciones educativas o de gobierno. **Artículo 5°**.- El capital social es de S/.25,000.00 Nuevos soles, dividido en 25,000 acciones nominativas de un valor nominal de S/.1.00 nuevos sol cada una, íntegramente suscritas y pagadas. **Artículo 23°**.-La convocatoria a Junta será de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 245 de la LGS, **Artículo 26°**.-La sociedad no tendrá Directorio, todas las funciones establecidas en ésta ley para el Directorio serán ejercidas por el

COPIA CERTIFICADA
Con fundamento en el artículo 2 del Reglamento de Inscripción

JUAN ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Pública
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 4 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Gerente General, Artículo 29º.-El Gerente General representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, gozando de las facultades de los artículos 74 y 75 del CPC, Artículo 30º.-El Gerente General además de contar con las atribuciones contempladas en el artículo anterior gozará a sóla firma de las sgtes atribuciones: D-Concertar toda clase de operaciones de comercio, E-Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios, G-Cobrar las sumas que se adeuden a la sociedad, H-Podrá celebrar cualquier contrato comercial de arrendamiento financiero, y demás contratos modernos, servicios de obra, compraventa de muebles e inmuebles, abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, cobrar, girar, endosar cheques, abrir cuentas a plazos, otorgar recibos y cancelaciones, aceptar, endosar, avalar, descontar, afectar letras de cambio, suscribir vales y pagarés, afianzar y prestar aval. Las facultades detalladas en éste artículo podrán ser ejercidas por la accionista **MARIA ELENA GONZALES VIDAL** en caso de ausencia del Gerente General .El título fue presentado el 16/02/01 a las horas 14:31, bajo el Nº 2001-00034058 del Tomo Diario 0410. Derechos : S/. 66.50 con recibo Nº00004765 con recibo Nº00006076, LIMA. - 06/05/2001.

Dr. JOSE ANTONIO PEREZ SOTO
Registrador Público (e)
O R L C

Copia Certificada
Sin Inscripción Registral
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 5 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

PAGINA
EN
BLANCO

-57- 43

00 2452

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00002

Por ESCRITURA PUBLICA del 04.07.2002 otorgada ante NOTARIO SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO en la ciudad de LIMA y por Junta Universal del 29.04.2002 se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/. 80,059.00 mediante capitalización de obligaciones y capitalización por REI y en consecuencia se modifica el artículo quinto del estatuto social con el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO**: El capital social es de S/. 110,000.00 totalmente suscrito y pagado, dividido en 110,000 acciones nominativas, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una. *Libro de Actas legalizado con fecha 02.06.1997 ante Notario Dr. Manuel Reategui M. y registrada bajo el Nº 7936-97.-* El titulo fue presentado el 18/07/02 a las 02:23:15 PM horas, bajo el Nº 2002-00134408 del Tomo Diario 0427. Derechos : S/. 276.00 con recibo Nº 00035750 con recibo Nº 00042936, LIMA. - 29/08/2002

Dr. Jaime Alfredo Valencia Catunta
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
Sin inscripción al cierre
No hay Títulos Suspendidos y/o pendientes de inscripción
Hora : 8:00 AM

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

AUMENTO DE CAPITAL: Por Escritura Pública del 14/10/2008 otorgada ante Notario Dr. Jorge E. Velarde Sussoni en la ciudad de Lima, y por Junta General del 05/03/2003 se acordó aumentar el capital social en S/. 94,891.00 mediante capitalización de utilidades al 2007, y REI del 2002-2004 en consecuencia se modifica el estatuto con el siguiente tenor: **ARTICULO QUINTO:** El capital social asciende a la suma de S/. 204,891.00, totalmente suscrito y pagado y dividido en 204,891 acciones nominativas, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una. *El acta corre inserta a fojas 73-76 del Libro de Actas, legalizado con fecha 02/06/1997 por el Notario Dr. Manuel Reátegui Molinares bajo el N° 7936-97.* El titulo fue presentado el 17/10/2008 a las 11:22:36 AM horas bajo el N° 2008-00696295 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.292.67 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004584-51 00008090-51.-LIMA,03 de Diciembre de 2008.

ROSA DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 7 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

11 JUL. 2014

PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DE ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE PODER: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 11/09/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 19/04/2012 SE ACORDO AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL Y AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN S/. 245,109.00 POR CAPITALIZACIÓN DE RESULTADOS ACUMULADOS Y UTILIDADES; ASIMISMO, SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL ESTATUTO: ARTICULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: VENTA DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICAS, PROUECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS. DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS. SERVICIO DE IMPORTACION Y ESPORTACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS, ELECTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSION, HIDRAULICOS, NEUMATICOS, ELECTRONICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICION, REGISTRO Y CONTROL, VALVULAS MANUALES Y AUTOMATICAS, EQUIPOS MECANICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACION, CONTROLADORES DE LOGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, DE SIMULACION, DE INVESTIGACION DE ANALISIS MEDICOS, DE ANALISIS AMBIENTAL. EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA CASAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LEDS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL. VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAIES MEDIANTE TERCERIZACION CON AGENTE DE ADUANAS. SERVICIO DE INGENIERIA, CONSULTORIA, MANTENIMIENTO, REPARACION DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERIA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS IDE EXPLORACION Y EXPLOTACION, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION POR DUCTOS DE PETROLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASI COMO PLANTAS - REFINERIAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON PLOMOTETRAETILICO, PARA PLANTAS TERMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS, CENTROS DE DISTRIBUCION, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION, EJERCER REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS

Copia certificada
Información de Dominios Vigentes y Antiguos Consignados en esta Inscripción
No Oficial

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 8 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

O DE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/0 AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/0 UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO. PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA PRESENTARSE A TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y/0 PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACION. PARA ELLO PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS O PRIVADAS, INTERVENIR Y/0 PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADE POR SI O POR TERCEROS Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PRINCIPAL O COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO PODRA AMPLIAR SU GIRO EN OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE ESTE PERMITIDO POR LAS LEYES PERUANAS. ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 450,000.00 Y SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 450,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. ARTICULO TREINTA: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SE EJERCERA , ADEMAS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO, EN FORMA INDIVIDUAL Y SON LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: 1) FACULTADES DE REPRESENTACION: - REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUERA EL CASO, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL. - ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS. - REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:11/07/2014 11:02:14 Pagina 9 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Certificada para Inscripción
Información Registral Publicidad Registral
No Valido para Inscripción

PAGINA EN BLANCO

NOTARIA ... Quito -Ecuador

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SAT. EMPRESAS DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS. - CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE. - ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/0 JURIDICAS. - DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS. 2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: - ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA. CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES. SUPER VISILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. (...) - OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE AL UNO. - NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO. 3) FACULTADES LABORALES: (...) - SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. 4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA: - CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO. - COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMODATO. - PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO. - FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA. - CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB-CONTRATOS. - CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/0 FINANCIERAS ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA. - CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO. - ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. - CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVAN E ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE. - CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO. PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS. - SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/0 CONCESIONES. - SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. - SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. 5) FACULTADES BANCARIAS: - ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER

Sin Constitución de Gravamen
Sin Inscripción de Demanda
Sin Inscripción de Concursal
Sin Inscripción de Disolución
Sin Inscripción de Liquidación
Sin Inscripción de Tacha
Sin Inscripción de Nombramiento de Liquidador
Sin Inscripción de Sustitución de Liquidador
Sin Inscripción de Reconocimiento de Unión de Hecho
Sin Inscripción de Declaratoria de Herederos
Sin Inscripción de Cancelación de Usufructo
Sin Inscripción de Cancelación de Patrimonio Familiar
Sin Inscripción de Cancelación de Bien Social
Sin Inscripción de Cancelación de Declaratoria de Herederos
Sin Inscripción de Cancelación de Reconocimiento de Unión de Hecho
Sin Inscripción de Cancelación de Nombramiento de Liquidador
Sin Inscripción de Cancelación de Sustitución de Liquidador
Sin Inscripción de Cancelación de Disolución
Sin Inscripción de Cancelación de Liquidación
Sin Inscripción de Cancelación de Tacha
Sin Inscripción de Cancelación de Concursal
Sin Inscripción de Cancelación de Demanda
Sin Inscripción de Cancelación de Gravamen

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 10 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Y RETIRAR VALORES. - INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. - RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. - GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. - GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. -SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO ENTRE OTROS. -HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE, ALMACENES GENERALES, CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. - ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. - DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. -CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. - SOLICITAR CARTAS FIANZA. - PROTESTAR AVALAR. - OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. -SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. -SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y DESCONTARLOS. - COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS, RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. - SUSCRIBIR LOS TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD. - APERTURAR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR CREDITOS, PRESTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CARTAS DE CREDITO. PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO. - ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y A SOLA FIRMA PARA OTORGAR O CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS PARTICULARES O PERSONALES DEL GERENTE GENERAL, DIRECTORES, APODERADOS Y DEMAS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS ANTE LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS. SE OTORGA FACULTADES A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, CON DNI N 07844200, PARA QUE PUEDA ACTUAR APOYANDO A LA GERENCIA GENERAL EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE ULTIMO, OTORGANDOLE LAS FACULTADES SIGUIENTES: 1) FACULTADES DE REPRESENTACION: - REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, POLICIALES Y MILITARES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, EN PROCESO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, DE CONOCIMIENTO, ABREVIADO, SUMARISIMO, CAUTELAR, DE EJECUCION O PROCESOS SOMETIDOS A CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU DENOMINACION O TRAMITE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERE EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN NOMBRE DE SU PODERDANTE O QUE A ELLA LE INTERPONGAN, SIGUIENDO LOS PROCESOS EN TODAS SUS INSTANCIAS, HASTA LA CORTE SUPREMA, SI FUER EL CASO, HASTA SU

Copia Certificada
Con fines informativos
Prohibida su comercialización y/o distribución

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 11 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA EN BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

TOTAL Y COMPLETA TERMINACION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ECURSOS PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVATIVOS V GENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y E PECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PROCESAL PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, OFRECER PRUEBAS, Y DE MANERA ESPECIAL, EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE PUDIERA TENER ESTABLECIDAS, O DE LAS DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN EN SU NOMBRE, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESO CIVIL. - ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS. - REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PRO ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES. - REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES CONCURSOS DE PRECIOS, SEAN PUBLICOS O PRIVADOS Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. -REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE ENTIDADES ESTATALES COMO SUNAT, SUNARP, SAT, EMPRESAS DE SERVICIOS COMO EDELNOR, EDELSUR, SEDAPAL, OTRAS EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS, ENTRE OTRAS. -CONCILIAR Y TRANSAR EXTRAJUDICIALMENTE. -ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS. -DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SER DELEGADAS. 2) FACULTADES ADMINISTRATIVAS: - ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPER VIGILAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL. - SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. - SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. - OTORGAR RECIBOS O CANCELACION SIN LIMITE ALGUNO. - NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE EL POSEA QUE NO SEAN PROPIAS DEL CARGO. 3) FACULTADES LABORALES: (...) - SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, AFPS. - APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. 4) FACULTADES CONTRACTUALES: CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA: - CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO E INDETERMINADO. - COMPRA, VENTA DE BIENES MUEBLES, COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES. PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO DE DINERO CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA, MOBILIARIA O ANTICRETICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E

Copia certificada para fines informativos
No tiene validez para fines registrales

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALQUIZAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 12 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

INMUEBLES COMODATO. -PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO Y EL SECUESTRO. -FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA. -CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB-CONTRATOS. -CONSTITUCION DE HIPOTECA Y GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES BANCARIAS Y/0 FINANCIERAS, ASI COMO LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDA. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS; COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO. - ASIMISMO PODRA OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD. - CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, LEASING, LEASE BACK, JOINT VENTURE. - CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO BANCARIO, FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, PARA CONTRATAR FIANZAS, OTORGAR FIANZAS, MANCOMUNADA O SOLIDARIA, PARA AVALAR, PARA OTORGAR GARANTIA, CEDER CREDITOS, AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A TERCERAS PERSONAS NATURALES JURIDICAS. - SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/0 CONCESIONES. - SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIAS MOBILIARIAS. - SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS: CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION. 5) FACULTADES BANCARIAS: -ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZO, DE AHORRO, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. - INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES. - RETIRAR FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. - GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, SUSCRIBIR VALES PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS, DESCONTARLOS Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA. - GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. - SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. -SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON CARGO A CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR DEPOSITOS A CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CUENTAS DE AHORRO, CERTIFICADOS BANCARIOS Y CREDITO DOCUMENTARIO, ENTRE OTROS. - HIPOTECAR, PRENDAR, CONTRATAR, CONSTITUIR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CERTIFICADOS PARA CEDER CREDITOS, PARA AFECTAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE Y A PLAZOS. - ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO. - DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. - CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS. - SOLICITAR CARTAS FIANZA. - PROTESTAR AVALAR, OTORGAR CARTAS FIANZA A TERCEROS. - SOLICITAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO. - SUSCRIBIR VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS, AVALARLOS Y DESCONTARLOS. - COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PARA ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE Y AHORROS; RECIBIR Y COBRAR TODAS LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD Y OTORGAR EN CONSECUENCIA RECIBOS Y CANCELACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. - SUSCRIBIR LOS TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE LA SOCIEDAD. - APERTURAR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR CREDITOS,

Copia Certificada con firma digital de conformidad con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 13 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

-65- 51

11'J 2414

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

PRESTAMOS, SOBREGIROS, AVANCES, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE, CARTAS DE CREDITO. PARA CELEBRAR CONTRATOS POR SISTEMA COMPUTARIZADO O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE O QUE PUDIERA CREARSE EN EL FUTURO. - ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA Y A SOLA FIRMA PARA OTORGAR O CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS PARTICULARES O PERSONALES DEL GERENTE GENERAL, DIRECTORES, APODERADOS Y DEMAS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS ANTE LAS INDICADAS ENTIDADES BANCARIAS. LA ACTUACION DE MARIA ELENA GONZALES VIDAL, INVOLUCRARA LA AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, NO DEBIENDO ACREDITAR NINGUN OTRO DOCUMENTO ADICIONAL PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES. *EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 86-95 DEL LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO CON FECHA 02/06/1997 POR EL NOTARIO MANUEL REATEGUI TOMALA, BAJO EL Nº 7936-97.* EL TITULO FUE PRESENTADO EL 13/09/2012 A LAS 04:48:09 PM HORAS, BAJO EL Nº 2012-00834134 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.784.33 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00012958-57 00017640-55.-LIMA,12 DE OCTUBRE DE 2012.

ROSA DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin inscripciones al Dorso
No hay Títulos Suspendidos/No Pendientes
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 14 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

PÁGINA EN BLANCO

-66-

UU 24152

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 24/09/2013, SE ACORDÓ:

LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON BASE DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE QUITO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; CON EL OBJETO DE QUE ÉSTA,

EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA, EJECUTE SU GIRO COMERCIAL RELACIONADO CON:

- VENTA DE VÁLVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERA, PETRÓLEO, HIDROELECTRICAS, PROYECTOS DE AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.

- DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERÍA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.

- SERVICIO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS ELÉCTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSIÓN, HIDRÁULICOS, NEUMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, REGISTRO Y CONTROL, VÁLVULAS MANUALES Y AUTOMÁTICAS, EQUIPOS MECÁNICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES DE LÓGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, DE SIMULACIÓN, DE INVESTIGACIÓN DE ANÁLISIS MEDIOS, DE ANÁLISIS AMBIENTAL.

- EXPORTACIÓN DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MÓVILES PARA LOS Y PLATAFORMA FIJA O MÓVIL.

- VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAISES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS.
SERVICIO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERÍA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN POR DUCTOS DE PETRÓLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASÍ COMO PLANTAS REFINERÍAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO CON PLOMO TETRAETILICO, PARA PLANTAS TÉRMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCIÓN, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERÍAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE AUMENTOS, QUÍMICAS, PETROQUÍMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACIÓN, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACIÓN O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CUENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSIÓN, EJERCER REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, DESARROLLO E IMPLEMENTARON DE NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS O DE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/O AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/O UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO.

Publicidad Certificada
Sin inscripción de gravámenes
Consultado 8:00 AM

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Calificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 15 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

DOWNEY
NM
WNDWd

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

- PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA SUCURSAL PODRÁ PRESENTARSE A TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICAS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN. PARA ELLO PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS 0 PRIVADAS.

AUTORIZANDO LA INVERSIÓN DE US$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) POR CONCEPTO DE CAPITAL ASIGNADO.

FACULTAR AL SEÑOR **MIGUEL CANTOS GÓMEZ**, PARA QUE, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 415 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, EFECTÚE TODAS LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA OBTENER LA DOMICILIACIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

NOMBRAR COMO **REPRESENTANTE LEGAL**, PARA LA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN ECUADOR, USANDO LA DENOMINACIÓN DE APODERADO GENERAL PARA LA LEY ECUATORIANA A:

MIGUEL CANTOS GÓMEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1710446202, A QUIEN SE LE OTORGA EL EJERCICIO INDIVIDUAL DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA, PARA LO CUAL PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.

2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES, EFECTUAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS; GESTIONAR GARANTÍAS; SUSCRIBIR POLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑÍAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES.
3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.; ASÍ COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS.
4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, SEMIPÚBLICOS O PRIVADOS DEL PAÍS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES 0 ADQUISICIÓN Y/O RECLAMACIÓN DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A., EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO CONFERIDO.

Información Certificada
Sólo para fines de Inscripción

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

11 JUL. 2014

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificado
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 16 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PAGINA
EN
BLANCO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 01, 96 AL 100 DEL LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO EL 02/06/1997 ANTE NOTARIO DE LIMA MANUEL REATEGUI MOLINARES, CON REGISTRO Nº 7936-97. ASÍ CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS EL 15/10/2013 ANTE NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI.

El título fue presentado el 04/11/2013 a las 04:34:31 PM horas bajo el Nº 2013-01054527 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.62.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012577-54 00033105-51.-LIMA,21 de Noviembre de 2013.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
OREC

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 17 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

PAGINA EN BLANCO

- 69 - 55 OU 2480

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 04/11/2013, OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, COMPARECE JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. A EEFECTOS DE OTORGAR PODER A FAVOR DE MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ. CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 171044620-2, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL APDOERADO GENERAL, DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

PODER GENERAL:

EL OTORGANTE; CONFIERE EXPRESAMENTE, PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, CON C.C N° 1710446202; A FIN DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, INTERVENGA EN LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO REQUERIDO PARA LE EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA COMPAÑÍA, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ASÍ COMO DE LAS PRECEPTUADAS POR LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR; PARA CUYO FIN SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES.

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, PARA LO CUAL PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOLITARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR.
2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES; EFECTUAR TRANSFERENCIA BANCARIAS, GESTIONAR GARANTÍAS; SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑÍAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES.
3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BINES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES , S.L; ASÍ COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO, RECIBIR

Copia certificada
No tiene validez sin firma y sello del funcionario
Sin costo para el usuario
Prohibida su comercialización
Con suscripción

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CARLOS ALBERTO URIBE ABELLAN
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral N° IX - Sede Lima

11 JUL. 2014

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 18 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

-70- 56

OU 2439

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

Y ENTREGAR LO VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS.

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, SEMIPÚBLICOS O PRIVADOS DEL PAÍS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, ADQUISICIÓN Y/O RECLAMACIÓN DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE LOS PROCESOS TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO CONFERIDO.

LA ENUMERACIÓN QUE ANTECEDE NO ES TAXATIVA, SINO EJEMPLIFICATIVA, YA QUE ES VOLUNTAD DEL MANDANTE, QUE EL APODERADO EN NINGÚN CASO ENCUENTRE OBSTÁCULOS QUE LE IMPIDAN EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO GENERAL QUE SE LE CONFIERE, PUES SE LE OTORGAN LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, PARA QUE, CON ESTRICTA SUJECIÓN DE LO PRECEPTUADO POR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y POR SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ADMINISTRE Y DIRIJA LOS BIENES Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

El título fue presentado el **13/11/2013** a las 09:27:57 AM horas, bajo el Nº 2013-**01086105** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00034396-51.-LIMA, 02 de Diciembre de 2013

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin validez oficial
No hay Títulos Suspendidos
8:00 AM
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 19 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 134-97-SUNARP

11 JUL 2014

BIBLIOTECA
DEL
MUSEO
PAGANI

ATENCION Nº 01420659 Recibo Nº 2014-07-00019752 COPIA LITERAL Partida Nº 11013060

-71- 57

OU 2438

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11013060

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001
RECTIFICACIÓN DE ASIENTO
POR JUNTAS DE ACCIONISTAS DEL 20.05.2014, SE ACORDO:

- CORREGIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA EN LOS NUMERALES 1,3 Y 4 DE LAS FACULTADES OTORGADAS A MIGUEL CANTOS GÓMEZ, ACLARANDO QUE EN TODO LO QUE DICE: PROYECTOS Y CONTROL S.A. DEBE DECIR PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. QUEDANDO SUBSISTENTE E INALTERABLE TODO LO DEMÁS CONTENIDO DE LA PRECITADA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2013.

ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL 20.05.2014 OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA. LIBRO DE ACTAS Nº 02 (FS. 07-09), LEGALIZADO EL 12.03.2014 POR EL NOTARIO DE LIMA, ALFREDO PAINO SCARPATI, BAJO EL REGISTRO Nº 06383.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 30/05/2014 A LAS 04:18:23 PM HORAS, BAJO EL Nº 2014-00550807 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00023638-51.-LIMA, 04 DE JUNIO DE 2014.

JOHN ALBERTO DE LA CRUZ SAMANIEGO
Registrador Publico (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Carlos Alberto Uribe Albujar CUENTA CON VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 11 JUL. 2014

Zona Registral Nº IX Sede Lima
SUBGERENCIA DE DIARIO Y MESA DE PARTES
11 JUL. 2014
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción
Con Título Pendiente
Hora : 8:00 AM
No hay Títulos Suspendidos y/o pendientes

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:11/07/2014 11:02:14 Pagina 20 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **14/07/2014**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE915943110016171971S**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

58

OU-2437

NOTARIA HIDALGO
Los Cantelejos Sarrosa 3
Central Telef. 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

NUMERO: CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS

MINUTA: CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE

KR-204483

DELEGACION DE PODER GENERAL

QUE OTORGA DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS EN FAVOR DE DON MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ; DEL CONFERIDO POR PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA
OFICINA NOTARIAL

****

I N T R O D U C C I O N: ==========

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ==========

C O M P A R E C E: ==========

DON: JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10811499 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE). ==========

QUIEN EN ESTE ACTO DELEGA LAS FACULTADES OTORGADAS POR PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20344640492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS), CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO NUMERO 399 (TRESCIENTOS NUEVE), INTERIOR 2 (DOS), DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 11013868 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE. ==========

M I N U T A: ==========

SEÑOR NOTARIO: ==========

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICAS UNA DE PODER GENERAL QUE OTORGA JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD (DNI) N° 10811499, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. CON RUC N° 20344640492, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARÍA
Las Carretas
Central
Teléfo
E-MAIL
Página W

59

UU 2436

IIDALGO
San Isidro
314-9191
#491591
halgo.com
halgo.com

NOTARIA DECIMA
NOTARIA PRIMERA
CONGO - Ecuador

Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 309 INTERIOR 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA DE LA EMPRESA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA LA OTORGANTE, A FAVOR DE MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1710446202, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL APODERADO GENERAL; DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: ==========

P R I M E R A. ==========

MEDIANTE JUNA GENERAL DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE SETIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE), SE TOMO POR ACUERDO ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN EL PAIS DE ECUADOR Y NOMBRAR AL REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO GENERAL) EN DICHO PAIS, ASI COMO SE FACULTA AL DECLARANTE PARA FORMALIZAR EL PODER CONFERIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL. ==========

S E G U N D A. ==========

PODER GENERAL. ==========

EN VIRTUD DEL ANTECEDENTE ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL OTORGANTE; DECLARA QUE, CON LA SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, CUMPLE CON CONFERIR EXPRESAMENTE, PODER GENERAL DE REPRESENTACION LEGAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1710446202; A FIN DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, INTERVENGA EN LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO REQUERIDO PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ASI COMO LAS PRECEPTUADAS PORLA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR; PARA CUYO FIN SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES. ==========

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, PARA LO CUAL PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS; CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACION Y DIRECCION, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR. ==========

2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES; EFECTUAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS; GESTIONAR GARANTIAS; SUSCRIBIR POLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑIAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES. ==========

3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJEÑAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARI
Les Cameles
Centre
Telèf
E-MAIL
Pàgina

-74-

60

TESTIMONIO

00 2435

LA SUCURSAL DE PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.; ASI COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICION Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS. ==========

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACION PUBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PUBLICOS, SEMIPUBLICOS O PRIVADOS DEL PAIS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICION Y/O RECLAMACION DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURIDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACION, DISPOSICION Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ECONOMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. ==========

5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCION DEL MANDATO CONFERIDO. ==========

LA ENUMERACION QUE ANTECEDE NO ES TAXATIVA, SINO EJEMPLIFICATIVA, YA QUE ES VOLUNTAD DE LA MANDANTE, QUE EL APODERADO EN NINGUN CASO ENCUENTRE OBSTACULOS QUE LE IMPIDAN EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO GENERAL QUE SE LE CONFIERE, PUES SE LE OTORGAN LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, PARA QUE, CON ESTRICTA SUJECION DE LO PRECEPTUADO POR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y POR SU JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADMINISTRE Y DIRIJA LOS BIENES Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ECONOMICOS DE LA SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.Q EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. ==========

TERCERA. ==========

DURACION. ==========

EL PRECEDENTE PODER GENERAL TIENE UNA DURACION INDEFINIDA, Y PODRA SER REVOCADO Y SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO. ==========

CUARTA. ==========

ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS. ==========

EL PRESENTE PODER ES REMUNERADO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES FIJADOS POR LAS PARTES EN DOCUMENTO PRIVADO, ACLARANDOSE QUE LA MANDANTE PODRA PEDIR CUENTAS AL APODERADO GENERAL EN CUALQUIER MOMENTO. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE ESTIME DE LEY Y SIRVASE EMITIR LOS PARTES RESPECTIVOS A EFECTOS DE SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. ==========

LIMA, 25 (VEINTICINCO) DE SETIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE). ==========

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. ==========

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ROSITA MARCELA CASTRO ROJAS, ABOGADA, INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 34259 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).- UNA FIRMA ILEGIBLE. ==========

CECILIA ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

I N S E R T O. ==========

ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==========

... ART. 74°.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ==========

I N S E R T O. ==========

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ==========

... ART. 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION. ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. ==========

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ======

C O N C L U S I O N. ==========

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3151553 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3151555. ==========

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 (VEINTISIETE) DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 (MIL CUARENTA Y NUEVE), LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. DE TODO LO QUE DOY FE. FIRMADO: JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS , UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE . CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ==========

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2013, A FOJAS 123553 - 123555, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL TESTIMONIO TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 04 HOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY.

LIMA ---------- DE ---- 10 MAR 2014 ---- DE ----------

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

-64-

-76-

62

UU 2433

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO

En la ciudad de Lima, distrito de Lima a los DOS días del mes de JUNIO de mil novecientos noventa y SIETE yo, Manuel Reátegui Molinares, Abogado Notario de esta Capital, Lima. en aplicación de los artículos 112° al 116° de la Ley del Notariado, (Decreto Ley N° 26002) legalizo la Apertura del presente Libro denominado: ACTAS

correspondiente a PROYECTOS Y CONTROL S.A. el mismo que consta de 100 folios, en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el número 7936-97 en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas sueltas, correspondiente al presente año, de todo lo que doy fé.

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 868 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 610-5555

Manuel Reátegui M.
NOTARIO PUBLICO
LIMA - PERU

NOTARIA PUBLICA DE LIMA
Dr. MANUEL REATEGUI M.
02 JUN 97
Jr. Camaná N° 390-Of. 206
Fonos: 278099 - 287518

PAGINA EN BLANCO

NOTARIA
AV. ARAUCO
CENTRAL

-77-

96

63

-65-

OU-2432

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

EN LIMA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013, SIENDO LAS 9:00 AM, REUNIDOS, EN EL LOCAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SITO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 309, PISO 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE REUNIERON EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN JUNTA GENERAL, SEGÚN LA LISTA DE ASISTENTES SIGUIENTE.

I.- LISTA DE ASISTENTES

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 10811499, PROPIETARIO DE 432,245 ACCIONES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, REPRESENTA EL 96% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

TOTAL DE ACCIONES PRESENTES 432,245 ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 96% DEL CAPITAL SOCIAL, CON LO QUE SE ACREDITA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE JUNTA.

CONCURRE EN CALIDAD DE INVITADA **MARIA ELENA GONZALES VIDAL**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 07844200.

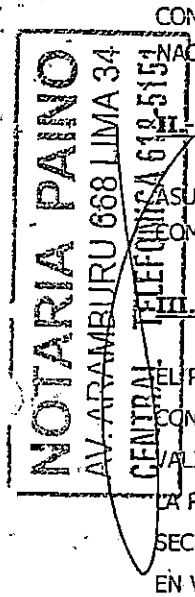

II.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA

ASUMIO LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DON **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS,** Y ES ELEGIDA PARA ACTUAR COMO SECRETRIA **MARIA ELENA GONZALES VIDAL.**

III.- QUORUM E INSTALACION

EL PRESIDENTE COMPROBANDO QUE SE ENCONTRABA PRESENTE EL 96% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DECLARÓ VALIDA LA INSTALACIÓN Y ABIERTA LA REUNION PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE LA AGENDA.

LA PRESENTE JUNTA HA SIDO CONVOCADA MEDIANTE ESQUELA ESCRITA, CUYO CARGO DE RECEPCION OBRA EN LA SECRETARIA DE LA EMPRESA.

EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA CONVOCATORIA, SE OTORGA PLENA VALIDEZ A LA CONVOCATORIA Y POR ENDE A LOS ACUERDOS QUE SE PUDIERAN ARRIBAR EN LA PRESENTE JUNTA, LA MISMA QUE TRATARA SOBRE LOS ASUNTOS DE LA AGENDA SIGUIENTE:

IV.- AGENDA

1.- ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR.

2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO GENERAL) PARA LA SUCURSAL Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

V.- ORDEN DEL DIA

1.- ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR.

EL PRESIDENTE EXPLICA A LOS PRESENTES LA CONVENIENCIA DE APERTURAR UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON EL OBJETO DE CONCRETAR NUEVOS NEGOCIOS Y AMPLIAR EL MERCADO; POR LO

UNIVERSIDAD
RAMBURU
CENTRAL TELEF

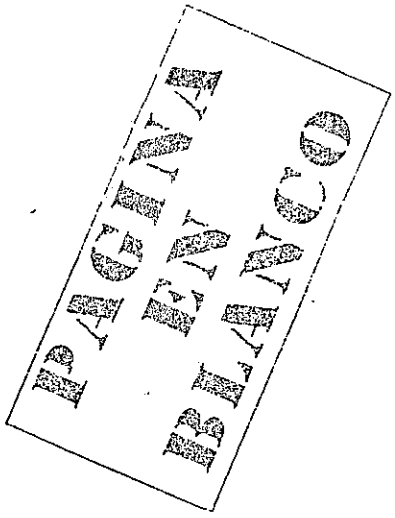

64

UU 2431

QUE SOLICITA LA RESPECTIVA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.

LUEGO DE ANALIZARSE LA CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA, EL ACCIONISTA PRESENTE APRUEBA **POR UNANIMIDAD:**

AUTORIZAR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON BASE DE OPERACIONES EN LA CIUDAD DE QUITO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; CON EL OBJETO DE QUE ÉSTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL ECUATORIANA, EJECUTE SU GIRO COMERCIAL RELACIONADO CON:

- VENTA DE VALVULAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA, PETROLEO, HIDROELECTRICAS, PROUECTOS DE AUTOMATIZACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.
- DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS E IDEAS COMERCIALES, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TODA VENTA DE PRODUCTOS DEDICADOS AL RUBRO INGENIERIA EN PLANTAS INDUSTRIALES, MINERAS, PETROLERAS, HIDROELECTRICAS.
- SERVICIO DE IMPORTACION Y ESPORTACION DE MAQUINAS, EQUIPOS Y REPUESTOS SOLOS O DENTRO DE PROYECTOS, ELECTRICOS PARA BAJA Y ALTA TENSION, HIDRAULICOS, NEUMATICOS, ELECTRONICOS, INSTRUMENTOS DE MEDICION, REGISTRO Y CONTROL, VALVULAS MANUALES Y AUTOMATICAS, EQUIPOS MECANICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CONTROLADORES DE LOGICA PROGRAMABLE, TERMINALES, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, DE SIMULACION, DE INVESTIGACION DE ANALISIS MEDICOS, DE ANALISIS AMBIENTAL.
- EXPORTACION DE MOBILIARIO O CONSOLAS PARA SALAS DE CONTROL, CON BRAZOS MOVILES PARA LCDS Y PLATAFORMA FIJA O MOVIL.
- VENTA EN TERMINOS FCA O CIP O DDP A OTROS PAISES MEDIANTE TRIANGULACION CON AGENTE DE ADUANAS.
- SERVICIO DE INGENIERIA, CONSULTORIA, MANTENIMIENTO, REPARACION DE TODO TIPO DE INDUSTRIA, MINAS, CONCENTRADORAS, REFINERIA DE MINERALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA, POZOS DE AGUA, POZOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION, ZONAS DE ALMACENAJE, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION POR DUCTOS DE PETROLEO CRUDO, GAS NATURAL, LPG, ASI COMO PLANTAS – REFINERIAS Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO CON PLOMOTETRAETILICO, PARA PLANTAS TERMICAS, NUCLEARES, GENERADORES, HIDROELECTRICAS, CENTROS DE DISTRIBUCION, PLANTAS DE CEMENTO, ACERIAS, PLANTAS TEXTILES, PESQUERAS, AGROINDUSTRIAS, AGRICULTURA, CONSTRUCCION, CENTROS DE ALMACENAJE DE GRANOS (SILOS), CERVECERIAS, PLANTAS DE AGUA GASEOSA, INDUSTRIA DE ALIMENTOS, QUIMICAS, PETROQUIMICAS, AVIONES, BUQUES MERCANTES O DE LA MARINA, PROYECTOS DE AUTOMATIZACION, LLAVE EN MANO O POR ADMINISTRACION O DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL CLIENTE, CONTROL DE PROCESOS, TRABAJO DE LINEAS ELECTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSION, EJERCER REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, CON PROCESOS NACIONALES O EXTRANJEROS PARA BRINDAR SERVICIOS A FAVOR DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE NUEVOS IDEAS DE NEGOCIOS QUE SOPORTE A LA INDUSTRIA Y/O AGROINDUSTRIA NACIONAL Y/O UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS O GOBIERNO.

PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA SUCURSAL PODRÁ PRESENTARSE A TODO TIPO DE

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS SIN NINGUNA LIMITACION. PARA ELLO PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS CON EMPRESAS, PUBLICAS O PRIVADAS.

AUTORIZANDO LA INVERSIÓN DE US$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) POR CONCEPTO DE CAPITAL ASIGNADO.

FACULTAR AL DOCTOR **MIGUEL CANTOS GÓMEZ**, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL Nº 6135 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA PARA QUE, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 415 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR, EFECTÚE TODAS LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA OBTENER LA DOMICILIACIÓN DE **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO GENERAL) PARA LA SUCURSAL Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

SOBRE EL PARTICULAR, EL PRESIDENTE EXPLICÓ QUE EN VIRTUD DE HABERSE TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, ES NECESARIO SE NOMBRE AL REPRESENTANTE LEGAL, ESTABLE PARA LA SUCURSAL, LO QUE PARA LA LEY ECUATORIANA SE DENOMINA APODERADO GENERAL, PROPONIENDO QUE SEA EL DOCTOR **MIGUEL CANTOS GÓMEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1710446202, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO - ECUADOR, ASI COMO OTORGARLE LAS FACULTADES SUFICIENTES QUE LE PERMITAN EL MEJOR DESARROLLO EN DICHO PAIS, PARA EL BENEFICIO DE LA EMPRESA.

LUEGO DE UN BREVE DEBATE **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** DEL SOCIO PRESENTE NOMBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA SUCURSAL DE LA EMPRESA EN ECUADOR, USANDO LA DENOMINACION DE APODERADO GENERAL PARA LA LEY ECUATORIANA A:

MIGUEL CANTOS GÓMEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1710446202, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR; A QUIEN SE LE OTORGA EL EJERCICIO INDIVIDUAL DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA EMPRESA **PROYECTOS Y CONTROL S.A.** EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA, PARA LO CUAL PODRÁ NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.

2. REALIZAR INVERSIONES DE TODA CLASE DE BIENES O VALORES; EFECTUAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS; GESTIONAR GARANTÍAS; SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGURO; SUSCRIBIR APORTES DE CAPITAL EN COMPAÑÍAS Y CEDER ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES.

3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE **PROYECTOS Y CONTROL S.A.**; ASÍ COMO ADQUIRIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ÉSTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO

65

OU 2430

CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS INTERNOS.

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, SEMIPÚBLICOS O PRIVADOS DEL PAÍS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICIÓN Y/O RECLAMACIÓN DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE **PROYECTOS Y CONTROL S.A.**, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

5. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY PUEDA REPRESENTARLE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL QUE REQUIERA PATROCINIO LEGAL Y QUE PUDIERE DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO CONFERIDO.

FACULTAR AL SEÑOR **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS,** GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PARA QUE SUSCRIBA E INSTRUMENTE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR JURÍDICAMENTE EL PODER GENERAL OTORGADO EN LA PRESENTE ACTA.

SIENDO LAS 11.00 AM. SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y DESPUES DE DAR SU CONFORMIDAD LOS SEÑORES SOCIOS LA APROBARON Y PROCEDIERON A LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

MARIA ELENA GONZALES VIDAL

NOTARIA PAMO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

CERTIFICACION:

*YO, **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS,*** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 10811499, *EN MI CONDICION DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE HE SIDO EL UNICO ACCIONISTA EN PARTICIPAR EN LA JUNTA GENERAL Y LA FIRMA QUE OBRA, ME CORRESPONDE, LA OTRA PERSONA QUE PARTICIPA LO HACE SOLO EN CALIDAD DE INVITADA, SIN DERECHO A VOTO Y LA FIRMA LE CORRESPONDE A MARIA ELENA GONZALES VIDAL, IDENTIFICADA CON DNI N° 07844200.*

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS

VIENE AL DORSO

NOTARIA

PAINO

AV. ARAMBURÚ 668 SURQUILLO. LIMA. PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA: 618.5151
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A: **JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS,** IDENTIFICADO CON DNI Nº 10811499, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.,** SEGÚN CONSTA DE LA PARTIDA Nº 11013060 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.
LIMA, 14 DE OCTUBRE DEL 2013.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

NOTARIA

PAINO

AV. ARAMBURÚ 668 SURQUILLO. LIMA. PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA: 618.5151
ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE AL **ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DEL 2013,** EXTENDIDO A FOJAS **01, 96 AL 100** DEL LIBRO DE **ACTAS** LEGALIZADO CON FECHA **02 DE JUNIO DE 1997,** POR ANTE **MANUEL REATEGUI M.**-NOTARIO DE LIMA REGISTRADO BAJO EL Nº 7936-97. ==========
LIMA, 31 DE ENERO DEL 2014.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

LJG

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, Alfredo Paino Scarpati
Comprobante Nº 162277 Fecha: 28 FEB 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Oscar Leyton Zárate
FISCAL

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **OSCAR LEYTON ZARATE**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **04/03/2014**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE70786809504215496 33**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Mendoza Palra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -20 N° 247918 www.rree.gob.p

80

0002429

PAGINA EN BLANCO

TESTIMONIO

0002428

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURÚ 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

NUMERO: SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN.-
MINUTA: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

KR-223794

ACLARACION DE PODER GENERAL

QUE OTORGA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EN FAVOR DE DON MIGUEL CANTOS GOMEZ.

****

I N T R O D U C C I O N:

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

C O M P A R E C E N:

DON JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10811499 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE).

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20344640492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS), CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO NUMERO 309 (TRESCIENTOS NUEVE), INTERIOR 2 (DOS), DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN DICE ESTAR FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11013068 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A:

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICAS UNA DE ACLARACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA:

JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) N° 10811499 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C CON RUC Nº 20344640492 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS), INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013066 (ONCE MILLONES TRECE MIL SESENTA) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER PRADO Nº 309 INTERIOR 2, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA DE LA EMPRESA A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA LA OTORGANTE, A FAVOR DE MIGUEL CANTOS GOMEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1710446202 (UN MIL MILLON SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS), DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO – ECUADOR A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL APODERADO GENERAL; DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: ==========

P R I M E R A. ==========

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 04 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE), OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, LA OTORGANTE, DA UN PODER A EL APODERADO GENERAL, A FIN DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES EN EL PAIS DEL ECUADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. ESTANDO INSCRITO DICHO PODER EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11013066 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. ==========

S E G U N D A. ==========

QUE EN EL NUMERAL 1, 3 Y 4 DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTES SEÑALADA, SE CONSIGNO POR ERROR EL NOMBRE DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA. ==========

DICE: LA SUCURSAL DE PROCESOS TECNICOS MEDIOAMBIENTALES, S.L ==========

DEBE DECIR: SUCURSAL DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C ==========

T E R C E R A ==========

POR LA PRESENTE MINUTA ACLARATORIA LA OTORGANTE CUMPLE CON MODIFICAR LOS NUMERALES 1, 3 Y 4 DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTES SEÑALADA CUYOS NUEVOS TEXTOS EN ADELANTE SERAN: ==========

1. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS; ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS BIENES Y DERECHOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA PARA LO CUAL PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR EN TODO TIPO DE CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CIVILES, LABORALES, MERCANTILES, SOCIETARIOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SEAN REQUERIDOS EN LA PRECITADA ADMINISTRACION Y DIRECCION, OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS Y DE LA LEY DE COMPAÑIAS DE ECUADOR. ==========

3. TRANSFERIR, VENDER, ENAJENAR, HIPOTECAR, DESMEMBRAR, PERMUTAR, ARRENDAR, DAR EN ANTICRESIS O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. ASI COMO ADQUIRIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA, TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CON AMPLIAS

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 663 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

FACULTADES PARA PACTAR PRECIO, PLAZO, CONDICION Y FORMA DE PAGO, RECIBIR Y ENTREGAR LOS VALORES QUE CORRESPONDAN; EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS INTERNOS. ==========

4. GESTIONAR Y/O TRAMITAR TODAS LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTACION PUBLICA Y/O PRIVADA ANTE LOS ORGANISMOS PUBLICOS, SEMIPUBLICOS O PRIVADOS DEL PAIS, RELACIONADAS CON CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES O ADQUISICION Y/O RECLAMACION DE DERECHOS DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR; REALIZAR TODO TIPO DE ACLARACIONES, SUBSANACIONES, CONVALIDACIONES Y CANCELACIONES; Y EN FIN PARA QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EN CUALQUIER ACTO JURIDICO REFERENTE A LA ADMINISTRACION, DISPOSICION Y DEFENSA DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y NEGOCIOS JURIDICOS Y ECONOMICOS DE LA MENCIONADA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. ==========

C U A R T A. ==========

LA OTORGANTE DECLARA QUE FUERA DE LA ACLARACION/MODIFICACION EFECTUADA EN VIRTUD DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, SE RATIFICA EN TODO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER AL QUE SE HACE MENCION EN LA CLAUSULA PRIMERA. ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE ESTIME DE LEY Y SIRVASE EMITIR LOS PARTES RESPECTIVOS A EFECTOS DE SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. ==========

LIMA, 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DE 2014 (DOS MIL CATORCE). ==========

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE, UNA HUELLA DACTILAR. ==========

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA ROSITA MARCELA CASTRO ROJAS, ABOGADA INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 34259 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE). - UNA FIRMA ILEGIBLE. ==========

C O N C L U S I O N. ==========

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3721584 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3721585 VUELTA. ==========

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 (VEINTISIETE) DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 (MIL CUARENTA Y NUEVE), LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, EL COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. DE TODO LO QUE DOY FE. JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS FIRMA EN REPRESENTACION DE PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, UNA HUELLA DIGITAL. CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EDGARDO HOPKINS TORRES, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. ==========

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 30 DE MAYO DE 2014, A FOJAS 64584 - 64585V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA
AV. ARAMBURU 663 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

EXPEDIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2014. ==========

FIRMA EL PRESENTE, EL DR. PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO
Notario de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma que aparece en la foja
corresponde al (la) Notario(a) de Lima,
Edgardo Hopkins Torres
con Registro Nº 16728
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.

03 JUL 2014

Alfonso Benavides de la Puente
VICE DECANO

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA,
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL
EN CONCORDANCIA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
LIMA,

JUL 2014

El presente documento ante mí por el Dr. Edgardo Hopkins Torres, en reemplazo del Dr. Alfredo Paino Scarpati, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.

EDGARDO HOPKINS TORRES
Notario de Lima

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 07/07/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº MRE1136550943121710007
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Mendoza Palra Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sello - 20 Nº 00716

www.rree.gob.p

Ficha RUC - CIR(Constancia de Información Registrada)

68

00 2426

SUNAT

FICHA RUC : 20344640492
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C

Número de Transacción : 96735490

Información General del Contribuyente

y Nombres ó Razón Social	: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C
ontribuyente	: 39 -SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Inscripción	: 08/04/1997
Inicio de Actividades	: 07/04/1997
el Contribuyente	: ACTIVO
ncia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
del Domicilio Fiscal	: HABIDO

Datos del Contribuyente

Comercial	: -
epresentación	: -
Económica Principal	: 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Económica Secundaria 1	: 45308- ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS.
Económica Secundaria 2	: -
misión Comprobantes de Pago	: MANUAL
le Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Profesión / Oficio	: -
de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
	: -
1	: 1 - 4213030
ijo 2	: 1 - 4213003
Móvil 1	: 1 - 990051346
Móvil 2	: -
ectrónico 1	: afernandez@procont.com.pe
ectrónico 2	: ANGELICAF@HOTMAIL.COM

Certifico: que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista.
HANCY ZULEMA CASTILLO CASTIÁN MENDOZA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SUNAT
04 FEB 2014
LUGAR

Domicilio Fiscal

ento	: LIMA
	: LIMA
	: SAN ISIDRO
mbre Zona	: -
mbre Vía	: AV. JAVIER PRADO
	: 309
	: -
	: -
	: -
	: -
	: 2
erencias	: -
del inmueble declarado como Domicilio	: OTROS.

para trámite en la Superintendencia de Administración Tributaria
SUNAT
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
SEBASTIAN MENDOZA
2014

Datos de la Empresa

la Entidad	: -
rigen	: NACIONAL
	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
)PER. INT. - CTA. PROPIA	07/04/1997	-	-	-
)UI COMPRA-RETENCIONES	01/02/2001	-	-	-
RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	07/04/1997	-	-	-
PORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2012	-	-	-
RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	01/02/2006	-	-	-
TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2012	-	-	-
TA. CATEG. RETENCIONES	01/11/1999	-	-	-
SEG REGULAR TRABAJADOR	01/11/1999	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/01/2000	-	-	-
SENCICO	13/04/2011	-	-	-

Representantes Legales

úmero mento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
CIONAL TIDAD - 200	GONZALES VIDAL MARIA ELENA	PTE. DIRECTORIO	17/01/1958	07/04/1997	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
		- - -	- - -	-	
úmero mento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
CIONAL TIDAD - .499	CUADROS RAMOS JUAN ALBERTO	GERENTE GENERAL	16/11/1953	06/03/2001	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
		- - -	- - -	-	

YENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
S SON CONSIGNADOS EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:04/02/2014
Hora:09:51

REPÚBLICA DEL PERÚ Superintendencia de Trámites Ministerio de Relaciones Exteriores LEGALIZACIÓN

Apellidos y Nombres	Firma	Huella digital	Sello y Firma del Respons

o. de Documento :

-84-

-72-

00 2425

DÉCIMA PRIMERA

NOTARÍA PRIMERA

Quito-Ecuador

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3578291039411545489
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 269277

www.rree.gob.pe

REPÚBLICA ... Subdirección de ... LEGALI... Ministerio de Re...

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3161851042321545498
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sede - 20 N° 269278

www.rree.gob.pe

atos de Ficha RUC- CIR(Constancia de información Registrada)

69

OU: 2424

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by PERCY EFRAIN GIL MEDINA
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of JEFE (E) DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINETENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Certificado / Certified

5. / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 28/02/2014
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE83245810471615455l7
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 269279 www.rree.gob.pe

Certifico: que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista.

NANCY ZULEMA SEBASTIÁN MENDOZA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
04 FEB. 2014 SUNAT
LUGAR

Certificación válida sólo para trámite en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

NANCY ZULEMA SEBASTIÁN MENDOZA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO
04 FEB 2014 SUNAT
LUGAR

ES COPIA AUTENTICADA

PERCY EFRAIN GIL MEDINA
Jefa (e) de la División de Administración Documentaria
SECRETARIA INSTITUCIONAL

SUNAT
PAGINA EN BLANCO

-86-

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000007070**

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C	2,500.00
Total	2,500.00

La suma de :

DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom

SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado origina protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO **miércoles, julio 23, 2014**

FECHA

0835625

PAGINA
EN
BLANCO

- 87 -

71

UU 2422

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7659023
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/07/2014 12:16:31 PM

PRESENTE:
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PAGINA
EN
BLANCO

OU 2421

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del doctor Miguel Cantos Gómez, con Matrícula Profesional No. 6135 del Colegio de Abogados de Pichincha,. en esta fecha y en setenta y un fojas útiles, yo doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décimo Primera del Cantón Quito, encargada de la Notaria Primera, que actúo por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, según consta de la Acción de Personal número cuarenta y ocho noventa y cuatro – DP - UPTH de diecisiete de Julio del año dos mil catorce, del Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS, CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C. - Quito, a veinticinco de Julio del año dos mil catorce.

Dra. Ana Julia Solís Chávez
Notaria Décima Primera Encargada de la
Notaria Primera del Cantón Quito

Se protocolizó en la Notaría Primera a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.; debidamente firmada y sellada en Quito a nueve de junio de dos mil diecisiete.

NOTARIA PRIMERA Quito-Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA 017 QUITO

- 89 -

UU 2430

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 2937

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 25 de julio del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, de nacionalidad peruana;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.169 de 30 de julio del 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de julio del 2014; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, de nacionalidad peruana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal de de la compañía a favor del doctor Miguel Ángel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.**, de nacionalidad peruana, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las entidades reguladas por la Ley de Hidrocarburos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, se tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 25 de julio del 2014; b) Que en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, se inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 25 de julio del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito; y, c) Que en dichas dependencias se sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 JUL 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA/TRÁM.20854

...o de Datos Públicos
...antón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional de P
Registro Merca

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

OU 2419

TRÁMITE NÚMERO: 48681

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	31563
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2978
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	25/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N° RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2937
FECHA RESOLUCIÓN:	31/07/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL 25/07/2014, ANTE EL NOTARIO PRIMERO

Nº 0754733

PAGINA
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

00-2418

SUBROGANTE.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 3 Fojas Útil(es)
Quito a, 09 JUN. 2017

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Nº 0754734

PAGINA
EN
BLANCO

00241 7

Factura: 001-004-000041987

20171701001O01193

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001O01193

NOTARIO OTORGANTE:	PRIMERO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2017, (13:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE VARIOS DOCUMENTOS CIA. PROYECTOS Y CONTROL SAC

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710446202
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. MIGUEL CANTOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710446202

OBSERVACIONES:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 64321
NÚMERO DE CERTIFICADO 64321

S442113FWQUAKG

001246

PETICION:
QUE SE CERTIFIQUE SI EL PODER GENERAL DE REPRESENTACION LEGAL QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA **"PROYECTOS Y CONTROL S.A.C."**, OTORGO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ CONTINUA VIGENTE, O SI EL MISMO HA SIDO REVOCADO.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:
Que bajo No.- 2978 del Registro Mercantil de once de Agosto del dos mil catorce, se halla inscrito varios Documentos relativos al establecimiento de una sucursal en el ecuador de la Compañía extranjera **"PROYECTOS Y CONTROL S.A.C."**, y la Compañía a través del Representante legal de la misma otorga PODER a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ,** la protocolización se efectuó el veinte y cinco de Julio del dos mil catorce, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.- Hasta la presente fecha el mencionado Poder no ha sido Revocado.- Quito, a trece de Septiembre del dos mil dieciocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015

JC/mm.-
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-004-000100688

20201701001O01082

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

09 2415

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701001O01082

MATRIZ	
FECHA:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:07)
TIPO DE RAZÓN:	REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P07298

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTOS GOMEZ CARLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710686138
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P07296

NOTARIA PRIMERA Quito -Ecuador

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04224-DP17-2020-MS

Colegio de Notarios de Pichincha

PAGINA
EN
BLANCO

- 95 - 00 2414

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Doy fe que, al margen de la PROTOCOLIZACION DE VARIOS DOCUMENTOS, TALES COMO CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS, entre los cuales esta LA DELEGACION DE PODER GENERAL, otorgado por JUAN ALBERTO CUADROS RAMOS, a favor de MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, efectuada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el veinte y cinco de julio del dos mil catorce, cuyo testimonio antecede, no se encuentra razón alguna con la notificación de que haya sido revocado o anulado.

Quito, diez y seis de septiembre del 2020.

NOTARIA PRIMERA Quito -Ecuador

DR. FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en – 33 – fojas, presentado ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 22 SET 2020

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171044620-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTOS GOMEZ
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ERIKA ADRIANA
LEON LAURA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANTOS MENDOZA ANGEL ANTIPATRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ AMADOR MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-07
DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N° 70339988
PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: JIPIJAPA
ZONA: 1
JUNTA No. 0017 MASCULINO
CC N°: 1710446202
CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.	1792519721001

Representante legal

- CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL

00 24 12

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
04/09/2014	24/11/2014	04/09/2014
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
11/08/2014	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** SAN JUAN

Dirección

Calle: AV. AMAZONAS **Número:** 477 **Intersección:** RAMON ROCA **Edificio:** RIO AMAZONAS **Número de oficina:** 215 **Número de piso:** 2 **Referencia:** FRENTE AL HOTEL MERCURE

Medios de contacto

Email: legiscorp@puntonet.ec **Celular:** 0999443143 **Teléfono trabajo:** 022550171

Actividades económicas

- G46599301 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
- G46592301 - VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUÍPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA METALURGIA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- G465202 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
- G464911 - VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
- G46592201 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA MINERÍA; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Razón Social	Número RUC
PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.	1792519721001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra.

Código de verificación:	CATRCR2022001585457
Fecha y hora de emisión:	21 de julio de 2022 14:34
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

00 2411

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.** con RUC número **1792519721001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Naturaleza Jurídica	Domiciliada
Máxima Atutoridad Representante Legal	CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL
Documento de Identificación	1710446202CE1
Categoría	Pequeña 300001-1000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Estado: PICHINCHA Transversal: RAMON ROCA Calle: AV. AMAZONAS Numero: 477 Edificio: RIO AMAZONAS Página Web: Correo Electrónico: legiscorp@puntonet.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
36330	PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, CINTAS Y TIRAS DE PLASTICOS, NO AUTOADHESIVAS, NI CELULARES NI REFORZADAS CON LAMINADOS, APOYOS O COMBINACIONES ANALOGAS CON OTROS MATERIALES
45230	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
45240	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
45290	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
46213	CUADROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADAS CON APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, ETC., PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.
46214	TABLEROS, CONSOLAS, MESAS Y OTRAS BASES, EQUIPADOS CON APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, ETC., PARA CONTROL ELECTRICO O DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V.
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47313	RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION

47403	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS TRANSMISORES DE RADIODIFUSION O TELEVISION ; CAMARAS DE TELEVISON; RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA Y APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIO NAVEGACION, AP
48265	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDICION, VERIFICACION O ENSAYO N.C.P.
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
83160	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
84160	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
87120	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA Y MAQUINARIA DE CONTABILIDAD
87153	SERVICIOS DE REPARACON DE EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: proyectos_control

SRI

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligacion Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificacion:	1792519721001	Razon Social:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Periodo Fiscal:	AÑO 2019	Tipo Declaracion:	SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye:	872067951603		

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	185000.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	315	0.00
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	0.00
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		

00 2419

A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	185000.00

ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	0.00
Equipo de Computación	374	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		432	0.00

Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	185000.00

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00

Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	100725.15
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00

Otros		549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		550	100725.15
PASIVOS NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		553	0.00
Del exterior		554	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		555	0.00
Del exterior		556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		557	0.00
Del exterior		558	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		559	0.00
Del exterior		560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		561	0.00
Del exterior		562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		563	0.00
Del exterior		564	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		565	0.00
Del exterior		566	0.00
Crédito a mutuo		567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas		568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
A costo amortizado		569	0.00
A valor razonable		570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido		572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			
Jubilación Patronal		573	0.00
Desahucio		574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados		575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES			
Por garantías		576	0.00
Por desmantelamiento		577	0.00
Por contratos onerosos		578	0.00
Por reestructuraciones de negocios		579	0.00
Por reembolsos a clientes		580	0.00
Por litigios		581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		582	0.00

002407

Otras		583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		584	0.00
Subvenciones del gobierno		585	0.00
Otros		586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		587	0.00
Otros		588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	100725.15
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	2500.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	12000.00
RESERVAS			
Reserva legal		604	0.00
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	69774.85
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	84274.85
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	185000.00

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	372983.82	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00

EXPORTACIONES NETAS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	372983.82		

OTROS INGRESOS

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00

POR DIVIDENDOS		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

		Total Ingresos		Valor exento / no objeto
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00

Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES				
INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	

Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00

TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
TOTAL INGRESOS			6999	372983.82
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad			6152	372983.82

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	18925.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7008	99478.51	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0.00	7041	0.00	7042	0.00

OU 2405

Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	18706.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00
GASTOS POR DEPRECIACIONES						
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**Costo**		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	**Costo**		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	**Costo**		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Del costo histórico de Activos intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	**Costo**		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración, Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		**Gasto**		**Valor no deducible**	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00

Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	0.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	38782.25	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	6000.00	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	750.21	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	6520.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	75361.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	2800.00	7210	0.00
COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00
OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES						
RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	456.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	35250.00	7249	0.00
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES						
GASTOS FINANCIEROS						
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
RELACIONADAS			Gasto		Valor no deducible	
Local			7251	0.00	7252	0.00

Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	180.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS				
RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	18925.00
TOTAL GASTOS	7992	284283.97
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	303208.97
Baja de inventario (informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (informativo)	7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)	7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)	7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	69774.85
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CALCULO DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES

		Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	69774.85

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: [(804x15%) + [(805-808)x15%]]	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o a Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		813	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	69774.85
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	No
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	69774.85
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	69774.85

¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?

Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto

2403

Total impuesto causado		850	17443.71
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)		851	4419.09
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	4419.09
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	13024.62
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		857	5537.24
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	3768.05
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048	0.00
Subtotal impuesto a pagar		865	3719.33
Subtotal saldo a favor		866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único o Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		867	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único o para la liquidación del Impuesto a la Renta de Otros Regímenes Impositivos		868	0.00
Impuesto a la Renta a pagar		869	3719.33
Saldo a favor contribuyente		870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871	3184.62
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales		1005	372983.82
(-) Costos operacionales		7991	18925.00
(=) Utilidad bruta	1005 - 7991	1025	354058.82
(-) Gastos operacionales		1030	284103.97
(=) Utilidad operacional	1025-1030	1040	69954.85
(+) Ingresos no operacionales		1045	0.00

(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales		1055	180.00
(=) Utilidad antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	69774.85
(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	69774.85
(-) Impuesto a la Renta causado		850	17443.71
(=) Utilidad después de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	52331.14

TOTALES		
Pago previo (Informativo)	890	3719.33
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	3719.33
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	6,520	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	372,983.82	0

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	35,250	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	6,000	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	750.21	0

2402

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	18,925	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS	0	99,478.51	0

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 1792519721001 Razon Social: PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
ACTIVO			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	311		152054.86
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales	312		0.00
Del exterior	313		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314		0.00
NO RELACIONADAS			
Locales	315		14630.41
Del exterior	316		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317		0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales	318		0.00
Del exterior	319		0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo	320		0.00
En activos diferentes del efectivo	321		0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales	322		0.00
Del exterior	323		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324		0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales	325		0.00
Del exterior	326		0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327		0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			

00.2401

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021055311871	872168272811	14-04-2021	1

A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	596.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	167281.27

ACTIVOS NO CORRIENTES

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	19714.00
Equipo de Computación	374	11233.21
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00

OU 2400

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	30947.21
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	198228.48

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00

NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	50241.17
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00

Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	50241.17
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00

0U.2398

Por reestructuraciones de negocios		579	0.00
Por reembolsos a clientes		580	0.00
Por litigios		581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		582	0.00
Otras		583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		584	0.00
Subvenciones del gobierno		585	0.00
Otros		586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		587	0.00
Otros		588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	50241.17
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	2500.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	12000.00
RESERVAS			
Reserva legal		604	0.00
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	133487.31
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00

Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)	626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)	627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO	698	147987.31
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	198228.48

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	252716.76	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	252716.76		

OTROS INGRESOS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR				
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00

Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00

NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00

NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00

INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS					
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		

TOTAL INGRESOS	6999	252716.76
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)	6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)	6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)	6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)	6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)		
Utilidades (Informativo)	6144	0.00
Excedentes (Informativo)	6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)		
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	252716.76

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto	Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00		7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00		7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00			

OU: 2396

(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	0.00	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	40630.92	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES						
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00

De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	3569.91	7174	0.00
Transporte			7176	4897.50	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	22284.08	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	9782.70	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	9050.22	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	5545.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	9360.59	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	0.00	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	14108.53	7240	0.00

Servicios públicos	7241	0.00	7242		0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245		0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248		0.00	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	0.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	0.00
TOTAL GASTOS	7992	119229.45
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	119229.45
Baja de inventario (Informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00

Pago por reembolso como intermediario (informativo)		7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)		7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)		7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta		7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)		7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)		7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO		801	133487.31
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generacion		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	133487.31

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)			
IRU ACTIVIDAD BANANERA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1113	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00

OU. 2394

Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	133487.31
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)				
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?			838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)			839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada			840	0.00
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs				
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	133487.31
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	133487.31
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?				
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto				
Total impuesto causado			850	29367.21
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 676 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)			851	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido		(850-853)	854	29367.21
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)			856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)			857	4169.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)			893	0.00
(-) Crédito tributario por Impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios			894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				
Generado en el ejercicio fiscal declarado			862	14738.71
Generado en ejercicios fiscales anteriores			863	0.00

(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
Subtotal impuesto a pagar	865	10459.50
Subtotal saldo a favor	866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	10459.50
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	10514.61
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00

UU. 2393

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-) 888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-) 889	0.00

Resúmen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	0.00
(-) Costos operacionales			7991	0.00
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025	0.00
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	0.00
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040	0.00
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065	0.00
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075	0.00
(-) Impuesto a la Renta causado			850	29367.21
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099	-29367.21

TOTALES

Pago previo (informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	10459.50
Interés por mora	903	70.81
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	10530.31

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	9,360.59	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
01 CON RELACIONADAS	252,716.76	0

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	5,545	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	9,782.70	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	9,050.22	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	4,897.50	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	3,569.91	0

UU 239

SRI

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligacion Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificacion:	1792519721001	Razon Social:	PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Periodo Fiscal:	AÑO 2021	Tipo Declaracion:	SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye:	872364763284		

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	69884.73
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	138838.80
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	315	0.00
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	0.00
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		

00-2391

A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	9388.95
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	218112.58

ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	0.00
Equipo de Computación	374	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	0.00
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	218112.58

PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	26290.81
Del exterior	512	0.00

UU 2389

NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	15669.48
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00

Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	41960.28
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00

Por reestructuraciones de negocios		579	0.00
Por reembolsos a clientes		580	0.00
Por litigios		581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios		582	0.00
Otras		583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS			
Anticipos de clientes		584	0.00
Subvenciones del gobierno		585	0.00
Otros		586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		587	0.00
Otros		588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	41960.29
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	2500.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	12000.00
RESERVAS			
Reserva legal		604	0.00
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	133487.31
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	28164.98
(-) Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00

Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (informativo)		627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO		698	176152.29
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	218112.58

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
VENTAS LOCALES DE BIENES					
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	151724.77	6002	0.00	
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00	
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	170808.13	6006	0.00	
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00	
EXPORTACIONES NETAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00	
De servicios	6011	0.00	6012	0.00	
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00	
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00	
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00	
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	322532.90			

OTROS INGRESOS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS					
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00	
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00	
POR DIVIDENDOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00	
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00	
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00	
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00	
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00	
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00	
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00	
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00	
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00	
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR					
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00	
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00	
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00	
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00	
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00	
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00	
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00	
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00	
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00	

00-2387

Otras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00

RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00

POR REEMBOLSOS DE SEGUROS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00

NO RELACIONADAS

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00

INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS

		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS					
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		

TOTAL INGRESOS	6999	322532.90
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)	6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)	6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)	6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)	6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)		
Utilidades (Informativo)	6144	0.00
Excedentes (Informativo)	6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)		
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	322532.90

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto	Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00			
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00		7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	129697.43		7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00			
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00			
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00		7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00		7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00			
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00			

00-2386

(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00					
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00					
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00					
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00				(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0.00	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	38989.82	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	78661.34	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES						
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00

De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	2650.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	9614.39	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	6782.70	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	2163.69	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	125.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	618.52	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	21742.97	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00

Servicios públicos	7241	0.00	7242	570.07	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	2107.67	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7263	644.32	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7269	0.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	129697.43
TOTAL GASTOS	7992	164670.49
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	294367.92
Baja de inventario (Informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00

Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (informativo)	7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (informativo)	7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	28164.98
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	28164.98

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00
INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)			
IRU ACTIVIDAD BANANERA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1112	322532.90
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas		1113	294367.92

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00

OU. 2384

Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)		
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que si ha sido informada	840	0.00
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDEs		
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	0.00

¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?			
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			
Total impuesto causado		850	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)		851	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)		857	0.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		892	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios		894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00

(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversion con estabilidad en la tarifa de impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	1149	0.00
Subtotal impuesto a pagar	865	0.00
Subtotal saldo a favor	866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	163.55
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	163.55

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00

00 2383

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (Ingreso) por impuesto a la renta corriente			(+/-) 888	0.00
Gasto (Ingreso) por impuesto a la renta diferido			(+/-) 889	0.00

Resumen Financiero

Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	0.00
(-) Costos operacionales			7991	129697.43
(=) Utilidad / Pérdida bruta		1005 - 7991	1025	-129697.43
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	0.00
(=) Utilidad / Pérdida operacional		1025-1030	1040	-129697.43
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores		1040+1045-1055	1065	-129697.43
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta		1065-803	1075	-129697.43
(-) Impuesto a la Renta causado			850	0.00
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta		1075-850	1099	-129697.43

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	618.52	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
01 CON RELACIONADAS	151,724.77	0

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
01 CON RELACIONADAS	170,808.13	0

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	2,107.67	0

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	125	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	6,782.70	0

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	0	2,163.69	0

OTROS GASTOS - Transporte

Descripción	Gasto	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS LOCALES	2,650	0

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo

Descripción	Costo	Valor no deducible
01 CON RELACIONADAS	129,697.43	0

0012382

UU 238 1

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos.

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes *Monitor de 46" Full HD para Videowall*

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *Ciento sesenta y cinco mil doscientos dólares con 00/100, USD 165,200.00]*; Excluido el IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *1.5% de descuento del total. Ofertado en nuestra propuesta, por los monitores de 46"*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: 1.5% a cada monitor de 46";

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *Ecuador y Perú.*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la

00-2380

Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

26/08/2022

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

UU-2374

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

						Fecha: 26/08/2022 LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022 Página N° 1 de 1	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
1	**ITEM** / **PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS** **Marca** / **Genevision** **Modelo** / **MG460** **Cantidad** / **118** **Tamaño del panel** / **46 pulgadas** **Resolución** / **1920x1080 (Full HD)** **Iluminación desde el fondo** / **LED Directo** **Ancho del bisel o costura del videowall** / **3.5mm** **Brillo** / **500 nits cd/m2** **Radio de contraste** / **1200:1** **Angulo de visión** / **Horizontal 178° / Vertical 178°** **Tiempo de respuesta** / **8ms**	China	118	1,400.00	165,200.00		165,200.00

							Subtotal	USD 165,200.00
							Monto del Impuesto al Valor Agregado	USD 19,824.00
							Precio Total en USD Dólares Americanos	USD 185,024.00

Horas de operación 24/7	24/7
Tecnología en pantalla	LED
Horas de funcionamiento	60.000 horas
HDMI	1 puerto HDMI
USB	1 puerto USB
DVI	1 puerto DVI
Audio	-
RS232	Si, 1 RS232 in, 1 RS232 out
VGA	-
Audio	-
Fuente de alimentación	AC 110 a 220, V (50/60 HZ)
Consumo de poder	150W
Temperatura de operación:	0°C a 50°C
Peso	17 kg
Debe permitir la instalación de las pantallas en:	Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia

OU 2378

Nombre del Oferente: *Proyectos y Control SAC*
Firma del Oferente:
Fecha: *26/08/2022*

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

00 2377

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *3 años* contado a partir de *26/08/2022* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

PROCONT
PROYECTOS Y CONTROL SAC

Casa Matriz
Av. Javier Prado Este 309 Piso 2 Edificio SENADOR – San Isidro
Telf. (511) 421-3030 - 421-3003 Fax: (511) 422-7357
Web: www.procont.com.pe

Sucursal Ecuador
Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2- Ofic. 215 Quito
Telf. (593) 2 2550171 – 2569361 Fax: (593) 2 2543072

Autorización del Fabricante

Quito, 26 de agosto de 2022

Al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

POR CUANTO:

Nosotros *GENEVISION* Shenzhen Mercedes Technology CO.,LTD*]*, como fabricantes oficiales de *MONITOR 46" Full HD MG460*, con fábricas ubicadas en *4/F, Building D, GongChuangYing Industrial Park, Baodan Road No. 8, Danzhutou, Longgang District, Shenzhen City, 518114,China,* mediante el presente instrumento autorizamos a *PROYECTOS Y CONTROL SAC SUCURSAL ECUADOR con dirección en* Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2 Quito, Ecuador, a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *Monitores de 46" Full HD para Videowall* y a posteriori negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *Miguel Angel Cantos Gómez*

Cargo: *Representante Legal*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *Proyectos y Control SAC*

Fechado en el día 26 de Agosto de 2022

SHENZHEN MERCEDES TECHNOLOGY CO.,LTD. 深圳市梅赛德斯科技有限公司

OU 2375

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td colspan="3">Fecha de Entrega</td></tr>
<tr><td>No. de Art./lote</td><td>Descripción de los bienes</td><td>Cantidad</td><td>Unidad Física</td><td>Lugar de destino convenido según se indica en los DDL</td><td>Fecha más temprana de entrega</td><td>Fecha límite de entrega</td><td>Fecha de entrega ofrecida por el Oferente</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Monitor de 46" Full HD modelo MG460 Genevision / PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL DEL SIS ECU 911
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>Marca</td><td>Genevision</td></tr>
<tr><td>Modelo</td><td>MG460</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>118</td></tr>
<tr><td>Tamaño del panel</td><td>46 pulgadas</td></tr>
<tr><td>Resolución</td><td>1920x1080 (Full HD)</td></tr>
<tr><td>Iluminación desde el fondo</td><td>LED Directo</td></tr>
<tr><td>Ancho del bisel o costura del videowall</td><td>3.5mm</td></tr>
<tr><td>Brillo</td><td>500 nits cd/m2</td></tr>
<tr><td>Radio de contraste</td><td>1200:1</td></tr>
<tr><td>Angulo de visión</td><td>Horizontal 178° / Vertical 178°</td></tr>
<tr><td>Tiempo de respuesta</td><td>8ms</td></tr>
<tr><td>Horas de operación 24/7</td><td>24/7</td></tr>
<tr><td>Tecnología en pantalla</td><td>LED</td></tr>
<tr><td>Horas de funcionamiento</td><td>60.000 horas</td></tr>
<tr><td>HDMI</td><td>1 puerto HDMI</td></tr>
</table></td><td>118</td><td>Unidad</td><td>Centro Zonal ECU 911 Machala. Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")</td><td>30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo</td><td>60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo</td><td>60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo</td></tr>
</table>

6-

	USB	**1 puerto USB**						
	DVI	**1 puerto DVI**						
	Audio	-						
	RS232	**SI, 1 RS232 in, 1 RS232 out**						
	VGA	-						
	Audio	-						
	Fuente de alimentación	**AC 110 a 220, V (50/60 HZ)**						
	Consumo de poder	**150W**						
	Temperatura de operación:	**0°C a 50°C**						
	Peso	**17 kg**						
	Debe permitir la instalación de las pantallas en:	**Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia**						

Nombre del Oferente: *Proyectos y Control SAC*
Firma del Oferente:
Fecha: *26/08/2022*

PROYECTOS Y CONTROL S.A.C.
Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal

OU 2374

GENEVISION 創視紀®

Señores
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

Presente

Referencia:
"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA".

Número de Contratación:
No. B-LPN-BIDECU911-004-2022

Estimados Señores:

Por medio de la presente, confirmamos que los monitores MG-460 de 46" de nuestra fabricación, ofertados por la Compañía **Proyectos y Control SAC Sucursal Ecuador** con RUC 1792519721001 ubicada en Av. Amazonas 477 Intersección Ramón Roca, Piso 2 – Quito, Son equipos y/o monitores nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.

Atentamente

Ellen Zeng

25th, Aug., 2022

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
RUC: 1768174880001

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

PRESENTADA POR:

PROYECTOS Y CONTROL SAC, ECUADOR
RUC: 1792519721001

I. ALCANCE

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 requiere realizar la adquisición de 118 pantallas LCD para los centros de San Cristóbal, Samborondon, Portoviejo y Machala, para mejorar la visualización de las emergencias y el monitoreo constante de las zonas de influencia del Sistema de Alerta Temprana y control de represas con el siguiente detalle:

No	*Centro Operativo*	*Total, pantallas del centro*
1	PORTOVIEJO	**41**
2	SAN CRISTOBAL	**6**
3	SAMBORONDON	**30**
4	MACHALA	**41**
	TOTAL	**118**

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Monitor 46" Videowall Separación entre pantalla 3.5mm

Marca: Genevision
Modelo: MG460

ITEM	PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS
Marca	**Genevision**
Modelo	**MG460**
Cantidad	**118**
Tamaño del panel	**46 pulgadas**
Resolución	**1920x1080 (Full HD)**
Iluminación desde el fondo	**LED Directo**
Ancho del bisel o costura del videowall	**3.5mm**
Brillo	**500 nits cd/m2**
Radio de contraste	**1200:1**
Angulo de visión	**Horizontal 178° / Vertical 178°**
Tiempo de respuesta	**8ms**
Horas de operación 24/7	**24/7**
Tecnología en pantalla	**LED**
Horas de funcionamiento	**60.000 horas**
HDMI	**1 puerto HDMI**
USB	**1 puerto USB**
DVI	**1 puerto DVI**
Audio	**-**
RS232	**Si, 1 RS232 in, 1 RS232 out**
VGA	**-**

Audio	-
Fuente de alimentación	**AC 100 a 220, V (50/60 HZ)**
Consumo de poder	**150W**
Temperatura de operación:	**0°C a 50°C**
Peso	**17 kg**
Debe permitir la Instalación de las pantallas en:	**Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia**

III. ENTREGAS PROCONT

- Todos los componentes necesarios para la instalación de las pantallas en las estructuras de pared y de piso que dispone el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en la sala operativa y de video vigilancia respectivamente, considerando de ser el caso las partes y acoples necesarios con la finalidad que las pantallas sean instaladas apropiadamente y según las recomendaciones de fábrica. (en caso sea necesario), ya que la entidad indica que tienen los soportes racks.

- Transferencia de Conocimientos presencial o remota para 4 personas, referente a la instalación de las pantallas el software de administración y su configuración a nivel de Software y Hardware.

- Manuales de usuario de instalación y administración de los bienes debidamente traducido al español.

- Software desarrollado por el fabricante para la gestión y administración de las pantallas, software de administración se encuentra incluido.

ECU911, indica que no se requiere el servicio de instalación de los monitores.

IV. OBLIGACIONES DE PROCONT

- El presente contrato bajo ningún concepto generará al contratante ningún costo adicional por temas de logística de entrega.
- En caso los soportes que cuenta la institución actualmente para sus monitores no puedan ser utilizados por el contratista, se deberán entregar los soportes tomando en cuenta la dimensión de las pantallas ofertadas con la finalidad de que estos soportes se acoplen a la estructura existente.
- Cumplir el objeto del contrato el mismo que abarca la provisión de pantallas y componentes determinados de fábrica para la instalación.
- Cumplir con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato, especificaciones técnicas, y demás documentos precontractuales en forma ágil y oportuna.
- Los equipos son nuevos, no son equipos usados o reparados, ni remanufacturados.

- Procont garantiza un stock de repuestos necesarios durante su periodo de garantía.
- Procont garantizará la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados.
- Procont presenta un certificado emitido por el fabricante, en el cual se indica que los equipos son nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.
- Al ser adjudicados presentaremos al momento de suscribir el contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica los respaldos originales en calidad de préstamo o copias notariadas de los documentos habilitantes, a fin de verificar su integridad, lo que garantizará que los contratos de la entidad cuenten con respaldos competentes y pertinentes.
- Es de estricta responsabilidad de Procont, asumir y prevenir todos los riesgos laborales de sus trabajadores y colaboradores, que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos inherentes a este proyecto.
- Procont entregará el precio unitario de cada bien y por el valor total del contrato, previo a la suscripción del mismo.
- Procont asumirá todos los costos referentes a importación traslado de los equipos desde el lugar de su adquisición o fabricación hasta el lugar de entrega en el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DE LA OFERTA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA TÉCNICA

El plazo de ejecución del contrato es de hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

La oferta tiene un periodo de validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Este período podrá prorrogarse, acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

La entrega de los bienes se lo realizará en el Edificio del SIS ECU 911 Machala de acuerdo al detalle:
Centro Operativo ECU 911, Centro Zonal ECU 911 Machala
Dirección, Av. Bolívar Madero Vargas y Arízaga (Frente al Batallón "Fuerte Militar Chacras")

Garantía Técnica de 3 años posterior a la entrega de los bienes.

VI. PARTE ECONÓMICA

Ítem	Descripción		Cant	Unidad	Total
1	ITEM	PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS	118	1,400.00	165,200.00
	Marca	Genevision			
	Modelo	MG460			
	Cantidad	118			
	Tamaño del panel	46 pulgadas			
	Resolución	1920x1080 (Full HD)			
	Iluminación desde el fondo	LED Directo			
	Ancho del bisel o costura del videowall	3.5mm			
	Brillo	500 nits cd/m2			
	Radio de contraste	1200:1			
	Angulo de visión	Horizontal 178° / Vertical 178°			
	Tiempo de respuesta	8ms			
	Horas de operación 24/7	24/7			
	Tecnología en pantalla	LED			
	Horas de funcionamiento	60.000 horas			
	HDMI	1 puerto HDMI			
	USB	1 puerto USB			
	DVI	1 puerto DVI			
	Audio	-			
	RS232	Si, 1 RS232 in, 1 RS232 out			
	VGA	-			
	Audio	-			
	Fuente de alimentación	AC 110 a 220, V (50/60 HZ)			
	Consumo de poder	150W			
	Temperatura de operación:	0°C a 50°C			
	Peso	17 kg			
	Debe permitir la Instalación de las pantallas en:	Permite instalación en estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia			
	Sub total US$ Dólares Americanos SIN IVA				US$ 165,200.00
	IVA 12%				US$ 19,824.00
	Total US$ Dólares Americanos CON IVA				US$ 185,024.00

- NO se incluye servicio de instalación

Atentamente

Dr. Miguel Ángel Cantos Gómez
Representante Legal, Sucursal Ecuador
Proyectos y Control SAC

UU 2370

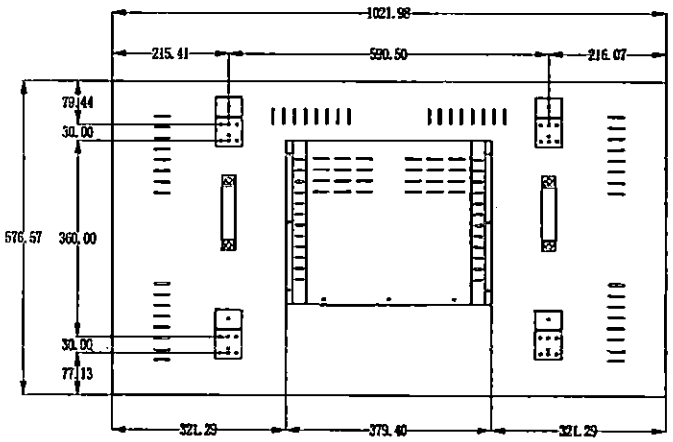

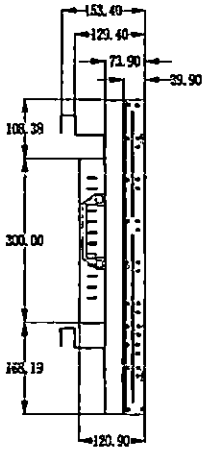

20x40挂钩

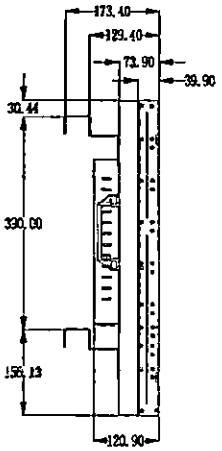

40x40挂钩

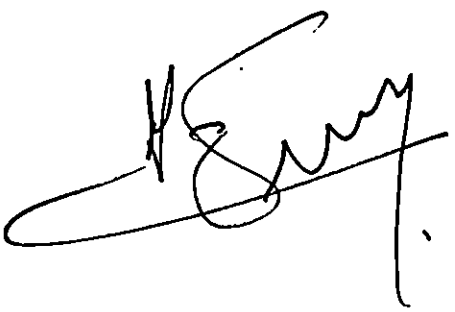

-140-

UU 2369

Shenzhen Mercedes Technology CO.,LTD

Add: 4/F, Building D, GongChuangYing Industrial Park, Baodan Road No. 8, Danzhutou, Longgang District, Shenzhen City, 518114,China

BOE 46" Ultra Narrow Bezel 3.5*mm 500nits* Digital Video Wall Datasheet

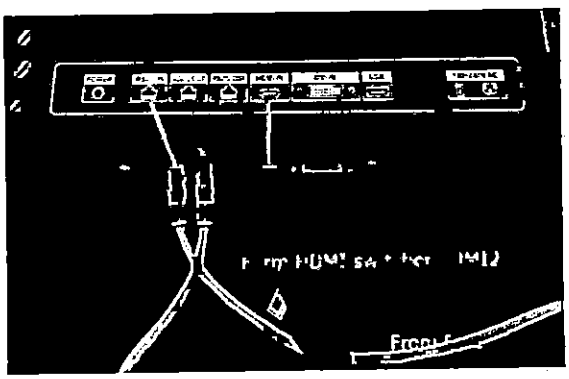

Specification:			
Specification	MG-460 (DV460FHM-NV0)	Panel Size	46"
Panel brand	Original BOE A level		
Aspect Ratio	16:9		
Visual Angle	Horizontal 178/Vertical178		
Brightness	500cd/sqm		
Bezel	3.5 mm		
Back light	LED backlight		
Contract Ratio	1200:1		
Resolution Ratio	1920*1080		
Color Components	16.7M		
Response Time	8ms		
Working time	7 X 24HOUR X 365DAY		
Power Consumption	150W		
Standby power consumption	10W		
Power Supply	Input:AC110-220V-50/60Hz		
Life of Panel	60000Hours		
Panel Display Area	1018.08*572.67mm		
Outline Dimension	1021.98*576.57*129.4 mm		
Port	HDMI in*1, DVI in*1, RS232 in*1, RS232 out*2, USB*1, AC power in*1		
VGA/DVI Resolution Ratio	640*480,800*600,1024*768,1280*1024,1600*1200, 1920*1080		
HDMI Resolution Ratio	480I,480P,576I,720P,1080I,1080P		
Working temperature	0 ~ 50 °C		
Storage temperature	-20 ~ 60 °C		
Split Screen/PIP Mode	Two signals image or PIP		
Carton Packing	2pc/carton, carton size: 115*35*70cm, G.W.:37kg		
Wooden box packing	10pc/wooden box, wooden box size:125*185*90cm, G.W.:250kg, Only monitor 17 Kg aprox.		

EPECCA

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

PRÉSTAMO BID N° 3913/OC-EC

0003432

SOBRE ÚNICO

CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

OFERTA COMPLETA

Presentada por: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas. 26 de agosto de 2022

Para propósitos de Presentación de Ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención:

Sra. María Daniela Saltos Balseca

SUBDIRECTORA GENERAL

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.

Código Postal: 170136

Ciudad: Quito

País: Ecuador

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 26 de agosto de 2022

Hora: 14:h00.

Oferente #3

EPECCA

000281

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

PRÉSTAMO BID N° 3913/OC-EC

SOBRE ÚNICO

CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

COPIA

Presentada por: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas. 26 de agosto de 2022

Para propósitos de Presentación de Ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención:

Sra. María Daniela Saltos Balseca

SUBDIRECTORA GENERAL

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.

Código Postal: 170136

Ciudad: Quito

País: Ecuador

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 26 de agosto de 2022

Hora: 14:h00.

EPECCA

00 2816

DATOS OFERENTE

RLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1719287912-2
APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1997-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN INGENIER
E424413244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA FAUSTO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREJON MARIA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
CNE
PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: JIPIJAPA
ZONA: 1
JUNTA No: 0026 MASCULINO
CC/#: 1719287912
MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER		1719287912001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización	
10/10/2012	22/08/2022	

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
10/10/2012	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Barrio: IÑAQUITO **Calle:** CARLOS MONTUFAR **Número:** E13-16 **Intersección:** FERNANDO AYARZA **Número de oficina:** PA **Número de piso:** PB **Referencia:** A UNA CUADRA DE SEGUROS EQUINOCCIAL

Medios de contacto

Celular: 0998593096 **Email:** eppecacompraspublicas@gmail.com

Actividades económicas

- C28291201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR EL CAUCHO Y LOS PLÁSTICOS BLANDOS Y PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESOS MATERIALES: MÁQUINAS PARA EXTRUIR, MOLDEAR.
- C26512401 - FABRICACIÓN DE MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS Y PROTÓNICOS.
- C25992301 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE METAL, BAÑERAS, PILAS (FUENTES), LAVABOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N77301601 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTO.
- C32501501 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE MECANOTERAPIA.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- C26512201 - FABRICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJÓMETRO Y DISPOSITIVOS CONTADORES, MANÓMETROS, CONTADORES TOTALIZADORES.
- C27400101 - FABRICACIÓN DE LÁMPARAS, TUBOS Y BOMBILLAS DE DESCARGA DE MESA, DE PIE, CANDELABROS, ETC.
- C28191201 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS.
- C28250301 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MOLIENDA DE GRANOS: DESCASCARILLADORAS DE ARROZ.

- C28150401 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE HORNOS Y QUEMADORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C20112101 - FABRICACIÓN DE ALCOHOLES CÍCLICOS Y ACÍCLICOS, FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES, SORBITOL, METANOL Y ALCOHOLES SUPERIORES (INCLUSO ALCOHOL ETÍLICO SINTÉTICO).
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- C20111901 - FABRICACIÓN DE OTROS COMPUESTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS (COMO CLORO DOMÉSTICO).
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- M71109001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- C24101101 - EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARRABIO Y HIERRO ESPECULAR EN LINGOTES, BLOQUES Y OTRAS FORMAS PRIMARIAS, INCLUSO HIERRO EN GRANALLA (GRANOS) Y EN POLVO.
- C26800101 - FABRICACIÓN DE CINTAS, CASSETTES, DISQUETES, TARJETAS CON BANDAS MAGNÉTICAS, SOPORTES PARA DISCO DURO VÍRGENES (EN BLANCO) DE: SONIDO, VIDEO Y DATOS
- C25110401 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C26512301 - FABRICACIÓN DE BALANZAS Y BÁSCULAS.

- C32501301 - FABRICACIÓN DE MESAS DE OPERACIONES, CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, CAMAS DE HOSPITAL CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS, (INCLUIDOS SILLONES DE DENTISTA CON EQUIPO ODONTOLÓGICO).
- C25130301 - FABRICACIÓN DE PIEZAS PARA CALDERAS.

- M74901901 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA), ETCÉTERA.
- C28199701 - FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.

- E37000004 - SERVICIO PRIVADO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
- C27101301 - FABRICACIÓN DE GENERADORES DE FUERZA (EXCEPTO LOS ALTERNADORES CARGADOS POR BATERÍAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA); MOTORES GENERADORES (EXCEPTO TURBOGENERADORES); GENERADORES DE IMPULSIÓN.
- C26511201 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PRUEBA DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- C29200301 - FABRICACIÓN DE CONTENEDORES PARA SU ACARREO POR UNO O MÁS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- C33140201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C28299501 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS DE FUNCIONES ESPECIALES, SISTEMAS CENTRALES DE ENGRASADO.
- F43901101 - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES.
- J61100201 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN).
- C26512901 - FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN: REGISTRADORES DE VUELO (CAJA NEGRA), ESPECTRÓMETROS, MEDIDORES DE NEUMÁTICOS, INCUBADORAS Y APARATOS DE LABORATORIO SIMILARES PARA MEDICIONES, PRUEBAS, ETCÉTERA.

- J58200001 - ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES.
- C28220101 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES QUE UTILIZAN RAYOS LÁSER, ONDAS ULTRASÓNICAS, ARCOS DE PLASMA, IMPULSOS MAGNÉTICOS, ETC.
- C15120201 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA: SILLAS DE MONTAR, ARREOS, LÁTIGOS Y FUSTAS.
- C29200101 - FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- C28192201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS DE FILTRADO O DEPURACIÓN DE LÍQUIDOS, INCLUSO FILTROS DE ACEITE.
- C27500301 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COCINA Y CALEFACCIÓN DE USO DOMÉSTICO NO ELÉCTRICO: CALENTADORES DE AMBIENTE, COCINILLAS, PARRILLAS, COCINAS, HORNOS.
- C25920101 - ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRATAMIENTO CALORÍFICO DE METALES, ENDURECIMIENTO DE METALES REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

- C26400302 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO; REPRODUCTORES DE CD; EQUIPOS ESTEREOFÓNICOS.
- C28192501 - FABRICACIÓN DE INTERCAMBIADORES DE CALOR.

- C28192101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, EXTRACTORES.

- G46201901 - VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.

- C33130101 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: INSTRUMENTOS DE MOTORES DE AERONAVES, EQUIPO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, EQUIPO DE ENSAYO E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTRUMENTOS DE PROSPECCIÓN, INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.
- C26511501 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDICIÓN Y PRUEBAS DE ELECTRICIDAD Y SEÑALES ELÉCTRICAS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES).
- C17010401 - TRATAMIENTO INDUSTRIAL POSTERIOR DE PAPEL Y CARTÓN: REVESTIMIENTO, RECUBRIMIENTO E IMPREGNACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN; PAPELES LAMINADOS, PAPEL ALUMINIO, PAPEL KRAFT, CARTULINA, PAPEL MULTILAMINAR, PAPELES ABSORBENTES, PAPEL PERGAMINO, PAPEL CIGARRILLO, PAPEL RIZADO O PLEGADO, ETCÉTERA.
- C29100101 - FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO.
- C26600101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE IRRADIACIÓN SIMILARES (INDUSTRIALES O DE USO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, CIENTÍFICO O DE INVESTIGACIÓN): EQUIPO DE RAYOS BETA, DE RAYOS GAMMA, DE RAYOS X Y OTROS TIPOS DE EQUIPO DE RADIACIÓN; ESCÁNERES DE TOMOGRAFÍA COMPUTADORIZADA (CT) Y POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET); EQUIPO DE IRRADIACIÓN DE ALIMENTOS Y LECHE.
- C26513101 - FABRICACIÓN DE EQUIPO AERONÁUTICO DE BÚSQUEDA, DETECCIÓN, INCLUIDAS SONARES, SONOBOYAS.
- C23102901 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS Y MANUFACTURAS DE VIDRIO: AMPOLLAS DE VIDRIO PARA LÁMPARAS, TUBOS PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES, ACCESORIOS PARA ALUMBRADO, FAROLES, RÓTULOS ILUMINADOS, ETCÉTERA.
- C28210201 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, ETCÉTERA).
- A01610301 - SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.

- C28191205 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS (EXCEPTO BALANZAS DE PRECISIÓN PARA LABORATORIOS): BALANZAS DE USO DOMÉSTICO, PESAS, ETCÉTERA.
- J62022001 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
- C28160105 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE ELEVACIÓN, MANIPULACIÓN, CARGA O DESCARGA, MANUAL O ELÉCTRICA: POLIPASTOS Y ELEVADORES, CABRIAS, CABRESTANTES Y GATOS.

www.sri.gob.ec

Apellidos y nombres
MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

Número RUC
1719287912001

OU 2811

- C28250101 - FABRICACIÓN DE SECADORAS AGRÍCOLAS.
- C27500101 - FABRICACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORES, CONGELADORES.
- M71102301 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
- C20112201 - FABRICACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS DE FUNCIÓN NITRÓGENO, INCLUSO AMINAS (CUERPO DERIVADO DEL AMONÍACO).
- G47420002 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C22209101 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA EL ENVASADO DE PRODUCTOS: BOLSAS, SACOS, CAJONES, CAJAS, GARRAFONES, BOTELLAS, ETCÉTERA.
- C26511601 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.
- C26200101 - FABRICACIÓN DE ORDENADORES (COMPUTADORAS) CENTRALES, MICROCOMPUTADORAS; DE ESCRITORIO, PORTÁTILES (LAPTOPS, - NOTEBOOKS); ORDENADORES DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), SERVIDORES INFORMÁTICOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
5	0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL
- 4160 CONTRIBUCION TEMPORAL PARA EL IMPULSO ECONOMICO POST COVID DE PERSONA NATURAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001846226
Fecha y hora de emisión:	23 de agosto de 2022 11:46
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

EPECCA

00 2810

CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS

EPECCA

00 2809

LPN N°. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Patrimonio o Cifra Anual de Negocio

Para verificación de solicitado, se adjunta la siguiente tabla en la cual se puede observar los montos de facturación anual, y un valor promedio de los últimos tres años, con lo cual se está cumpliendo con el monto mínimo requerido para la participación en el presente proceso.

FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON

CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS

FUENTE: Declaraciones de impuesto a la renta en el SRI

AÑO	NRO. FORMULARIO	VALOR
2019	871953773575	590.306,17
2020	872146857591	1.161.689,16
2021	872337873682	1.247.213,34
	TOTAL	2.999.208,67
	PROMEDIO 3 AÑOS	**999.736,22**
	VALOR CONTRATO	**128.266,00**

Quito, 26 de agosto 2022

Atentamente,

ING. FAUSTO MEDINA
RUC 1719287912001

EPECCA

UU 2808

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2019

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 1719287912001 Razón Social: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Período Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

RENTAS GRÁVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

		AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL							
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			611	590306.17	631	575980.33
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL							
Libre ejercicio profesional			612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)			613	0.00	633	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636	0.00
Regalías			617	0.00		
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00

INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA				
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00		
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00		
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00		
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749	14325.84

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				
		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	8266,32	751	931.92
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	7334.40
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769	21660.24

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			
GASTOS PERSONALES			
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?		771	No
Deducción adicional Galápagos		772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura		773	0.00
Gastos personales - salud		774	3264.64
Gastos personales - alimentación		775	3106.65
Gastos personales - vivienda		776	2066.55
Gastos personales - vestimenta		777	2519.20
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS		781	10957.04
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)		782	0.00
EXONERACIONES ADICIONALES			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración		794	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		795	10957.04

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS

Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	0.96
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.96

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

		VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	10703.20
Total impuesto causado	839	0.00
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único	845	4111.43
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	4111.43
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	865	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	4111.43

Anticipo próximo año sin exoneraciones ni rebajas	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	0.00
(+) Otros conceptos	882	0.00
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879	0.00

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	15

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	590306.17
(=) Total ingresos Operacionales	1015	590306.17
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00
(=) Utilidad Bruta	1025	590306.17
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	575980.33
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	14325.84
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	8266.32
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	11888.96
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	10703.20
(-) Participación a trabajadores	704	0.00

00 2804

(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	10703.20

UU 2803

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020030142933	871953773575	19-02-2020	

EPECCA

00 2802

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2020

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 1719287912001 Razón Social: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Período Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario
Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	165889.60
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	549266.98
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

OU 2801

	Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	59513.27
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	32333.14
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	116315.12
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	1193068.98
ACTIVOS NO CORRIENTES			

Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	57966.58

TOTAL DEL ACTIVO	499	1251035.56
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	909284.14
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

No relacionadas		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo	523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes	524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar	525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
Obligaciones con el IESS	528	7302.63
Jubilación patronal	529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	0.00
Otras provisiones corrientes	531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	532	0.00
Subvenciones del gobierno	533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos	534	0.00
Otros pasivos corrientes	535	222794.20
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	539	1139380.97
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales	541	0.00
Del exterior	542	0.00
No relacionadas		
Locales	543	0.00
Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales	545	0.00

No relacionadas			
Locales		547	0.00
Del exterior		548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
Locales		549	0.00
Del exterior		550	0.00
No relacionadas			
Locales		551	0.00
Del exterior		552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	1139380.97
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	111654.59
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	1251035.56

00 2793

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

		PANEL		MERCADO	
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	1161578.33	6012		0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022		0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032		0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042		0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052		0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062		0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072		0.00
Dividendos					
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082		0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092		0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones					
De recursos públicos	6101	0.00	6102		0.00
De otras locales	6111	0.00	6112		0.00
Del exterior	6121	0.00	6122		0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132		0.00
Otros ingresos locales	6141	110.83	6142		0.00
TOTAL INGRESOS	6999	1161689.16			
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00			
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00			
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00			

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	1161689.16	6212	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232	0.00
AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles 6240 0.00	6241	0.00	6242	0.00

00 2794

Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	1161689.16	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO		GASTO		NO DEDUCIBLE
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	877427.86			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	877427.86				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	29216.69	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	5450.27	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	5464.50	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	10260.61	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	298.05	7253	0.00

Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00

Arrendamientos	7181	0.00	7182	267.29	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	14133.40	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	15.70	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	93024.55	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	2765.63	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	3510.96	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	413.02	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	27.86	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	1820.31	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	106474.62	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00

TOTAL COSTOS	7991	877427.86
TOTAL GASTOS	7992	273143.46
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	1150571.32
Baja de inventario (informativo)	7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	7002	0.00

Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
		TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	1150571.32	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	1150571.32	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	11117.84
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	11117.84
(-) Participación a trabajadores	704	1667.68
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00

(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00

UTILIDAD GRAVABLE	728	9450.16
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL

		AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634		0.00
Rendimientos financieros			618	0.00			
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00			
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00			
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642		0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643		0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669		0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749		9450.16

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	6000.00	751	567.00	
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	5433.00	
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769	14883.16	

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES

¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00

Gastos personales - salud	774	0.00
Gastos personales - alimentación	775	0.00
Gastos personales - vivienda	776	0.00
Gastos personales - vestimenta	777	0.00
Gastos personales - turismo	796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES	797	0.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL	781	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		
Exoneración por tercera edad		
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda		
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente 793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)	794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas		
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	795	0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	14883.16
Total impuesto causado	839	201.72
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	201.72

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	19679.95
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	19478.23
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	19478.23

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		

Anticipo a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021052422107	872146857591	10-03-2021	

Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	8

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	1161578.33
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	1161578.33
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	877427.86
(=) Utilidad Bruta	1025	284150.47
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	270377.83
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	13772.64
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	110.83
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	6000.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	2765.63
(-) Gastos.No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	567.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	16550.84
(-) Participación a trabajadores	704	1667.68
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	14883.16
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	201.72
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	14681.44

0002786

EPECCA

UU 2785

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2021

CARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación: 1719287912001 Razón Social: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

Período Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	246236.68
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	336221.46
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

	Del exterior	321	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	61640.38
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	32604.93
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	0.00
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	0.00
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	433703.06
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	1454101.64
ACTIVOS NO CORRIENTES			

	Terrenos	350	0.00
	Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
	Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
	Muebles y enseres	353	0.00
	Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
	Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00
	Equipo de computación y software	356	0.00
	Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
	Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
	Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
	Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
	(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
	(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
	Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
	Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
	(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
	(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
	Propiedades de inversión	367	0.00
	(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
	(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
	Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
	(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
	(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
	Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
	Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
	Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
	Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
	Otros	385	58493.69

UU 2782

(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	58493.69
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	0.00

TOTAL DEL ACTIVO		499	1512595.33
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo		441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo			
	Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
	Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
	Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
	Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASIVO			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes			
	Relacionadas		
	Locales	511	733614.81
	Del exterior	512	0.00
	No relacionadas		
	Locales	513	0.00
	Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes			
	Relacionadas		
	Locales	515	0.00
	Del exterior	516	0.00
	No relacionadas		
	Locales	517	0.00
	Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes			
	Relacionadas		
	Locales	519	0.00

US 2780

No relacionadas		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo	523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes	524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar	525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
Obligaciones con el IESS	528	778.25
Jubilación patronal	529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	1396.36
Otras provisiones corrientes	531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	532	479374.52
Subvenciones del gobierno	533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos	534	2789.81
Otros pasivos corrientes	535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	539	1217953.75
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales	541	0.00
Del exterior	542	0.00
No relacionadas		
Locales	543	0.00
Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales	545	0.00

00 2779

		5	0
No relacionadas			
	Locales	547	0.00
	Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	549	0.00
	Del exterior	550	0.00
No relacionadas			
	Locales	551	0.00
	Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	1217953.75
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	294641.58
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	1512595.33

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

	CÓDIGO	VALOR	CÓDIGO	VALOR
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	1246133.61	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022	0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072	0.00
Dividendos				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales	6141	1079.73	6142	0.00
TOTAL INGRESOS	6999	1247213.34		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL					
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	1247213.34	6212		0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL					
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222		0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232		0.00
	AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00

Regalías	6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores	6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	6299	1247213.34	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO	GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	321966.11			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	321966.11				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	38737.56	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	6774.58	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	6566.41	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	3562.58	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00

00 2776

Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00

00 2775

Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	185214.89	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	12820.77	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	427972.73	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	127567.33	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	23240.85	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	1063.64	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	7890.33	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	3814.23	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	84720.11	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00
TOTAL COSTOS					7991	321966.11
TOTAL GASTOS					7992	929946.01
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999	1251912.12
Baja de inventario (informativo)					7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0.00

Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
		TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	1251912.12	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	1251912.12	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	0.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	4698.78

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	0.00
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00

0002773

(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)		GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)		(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)		(-) 722	0.00	(+) 723	0.00
UTILIDAD GRAVABLE		728	0.00		
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES		729	4698.78		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?		730	No		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

		AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL							
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634		0.00
Rendimientos financieros			618	0.00			
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00			
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00			
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642		0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643		0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669		0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749		0.00

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741		0.00	751	0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)		759	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759		769	0.00

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES		
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00

000277

[illegible]		7	0
Gastos personales - salud		774	0.00
Gastos personales - alimentación		775	0.00
Gastos personales - vivienda		776	0.00
Gastos personales - vestimenta		777	0.00
Gastos personales - turismo		796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES		797	0.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL		781	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)		782	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			
Exoneración por tercera edad			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)		794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		795	0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	0.00
Total impuesto causado	839	0.00
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	0.00

0002771

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	51301.32
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	51301.32
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	51301.32
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		

Anticipo a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas) 0002770

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022077214901	872337873682	10-03-2022	

Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	8

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	1246133.61
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	1246133.61
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	321966.11
(=) Utilidad Bruta	1025	924167.50
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	906705.16
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	17462.34
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	1079.73
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	23240.85
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	0.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	-4698.78
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	-4698.78
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	-4698.78

0002769

EPECCA

00 2768

EXPERIENCIAS

EPECCA

0002767

EXPERIENCIA GENERAL

EPECCA

UU 2766

EXPERIENCIA GENERAL 1

CONTRATO REF-REE N° 2020020

SIE-EPP-2018866-19

UII 2765

"EQUIPOS PARA LABORATORIO"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por la ingeniero Jorge Tuarez R., Superintendente de Refinería Esmeraldas, Enc., en calidad de Ordenadora de Gasto, a quien en adelante se denominará "EP PETROECUADOR" o "CONTRATANTE"; y, por otra parte el ingeniero Fausto Javier Medina Morejón; a quien en adelante se denominará como "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la EP PETROECUADOR 2019 contempla: "GR.RE EQUIPOS PARA LABORATORIO", con el código CPC 482530511 según certificación PAC N° 1595-PAP-2019 de 11 de diciembre de 2019, emitida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores.

1.2. Mediante Resolución N° I-SIE-EPP-2018866-19 de 19 de diciembre de 2019, el Superintendente de Refinería Esmeraldas, Enc., aprobó el pliego de Subasta Inversa Electrónica y autorizó el inicio del procedimiento precontractual SIE-EPP-2018866-19 para la adquisición de "EQUIPOS PARA LABORATORIO", con un presupuesto referencial de USD. 253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.3. El 20 de diciembre de 2019, se realizó la invitación a participar en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-EPP-2018866-19, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria "PUENTE MAQUINARIA Y EQUIPOS - CONTROL DE CALIDAD", conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 003984-CERT-PRES-2020 de 26 de febrero de 2020.

1.5. Luego del proceso correspondiente, la EP PETROECUADOR mediante Resolución N° ADJ- SIE-EPP-2018866-19 de 2 de marzo de 2020, adjudicó el contrato para la adquisición de "EQUIPOS PARA LABORATORIO", al señor Fausto Javier Medina Morejón, por el valor de USD. 248,870.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.6. La CONTRATISTA a la presente fecha se encuentra habilitada en el Portal Institucional del SERCOP, no consta en el Registro de Contratistas Incumplidos ni Adjudicatarios Fallidos conforme certificado del portal institucional del SERCOP que forma parte del presente instrumento legal.

1.7. Mediante Resolución No. PGG-2018191 de 6 de noviembre de 2018 el Gerente General de la EP PETROECUADOR aprobó el documento relacionado "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y PAGOS VARIOS" (V15), cuyos montos de delegación fueron actualizados con el Acta de Aprobación No. 529 de 31 de enero de 2019, según la cual el Superintendente de Refinería Esmeraldas; es el Ordenador de Gasto para el monto de este procedimiento de contratación.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 A más de los que constan en la cláusula precedente, forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
b) El Pliego del proceso de contratación, incluyendo los anexos.
c) La oferta presentada por el Fausto Javier Medina Morejón.
d) Tabla de cantidades y precios del valor adjudicado, conforme valor de puja electrónica.
e) Garantía Técnica.
f) Declaración Juramentada Anticorrupción elevada a escritura pública, y,
g) Copia del formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta (VAE) presentado por la CONTRATISTA. CONVALIDADO

TERCERA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los contratos.

3.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de manera que se indican a continuación:

a) Contratante: la EP PETROECUADOR, que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
b) Contratista: Fausto Javier Medina Morejón
c) LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

d) Oferta: es la propuesta para contratar, ceñida al pliego y los términos de referencia, presentada por la Contratista a través de la cual se obliga a suscribir el presente contrato y a cumplir el objeto del mismo.
e) Ordenadora de Gasto: es el Superintendente de Refinería Esmeraldas, delegado por el Gerente General de la EP PETROECUADOR, para todas las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normas vigentes.
f) SERCOP: Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO

4.1. La CONTRATISTA se obliga con la EP PETROECUADOR a la provisión de "EQUIPOS PARA LABORATORIO" y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y oferta presentada por la CONTRATISTA, que forman parte integrante de este contrato.

4.2. Los bienes deben ser entregados en la Bodega de la EP PETROECUADOR, ubicada en la Refinería Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, Cuidad de Esmeraldas Km 7 1/2 vía Atacames; entrega de la cual se dejará constancia en el documento suscrito por las partes que no sustituye al Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El precio del contrato, que la EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA es de USD. 248,870.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, desglosado como se detalla en la tabla de cantidades y precios ajustada al valor de puja electrónica, documento integrante que consta en la Cláusula Segunda del presente contrato.

5.2 Los precios acordados en el contrato por los bienes especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar excepto el Impuesto al Valor Agregado, IVA, que se incluirá de conformidad con el numeral 5.1. El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios bajo ningún concepto.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.1 El pago por la entrega de los bienes, se efectuará neto hasta treinta (30) días, a partir de la aceptación de la factura por parte del área Financiera de la EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales y se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

6.2 La factura original deberá ser entregada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de los bienes. Si la factura es objetada y devuelta a la CONTRATISTA, el plazo indicado corre a partir de la recepción de la nueva factura debidamente modificada. Si por cualquier motivo la EP PETROECUADOR, realizare el pago en exceso o indebidamente, podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante transferencia o cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

6.3 De los pagos que deba hacer, la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.4 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

6.5 Será responsabilidad de los servidores públicos respectivos, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.6 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la provisión de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS

7.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, la CONTRATISTA entrega la siguiente garantía:

a. **Garantía Técnica.** - Emitida por la CONTRATISTA, en su calidad de vendedor autorizado de las marcas SHIMADZU, STANHOPE SETA, PG INSTRUMENTS, con una vigencia de **dos (2) años** (24 meses), a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción del Contrato.

La CONTRATISTA, garantiza que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazarán los bienes defectuosos sin costo alguno para la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA, se obliga durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, a que si la EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, éstas serán reemplazadas por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la EP PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

7.2. La Garantía Técnica podrá ser ejecutada por la EP PETROECUADOR, cuando se incumpla con el objeto de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Pliego, la Oferta Técnica presentada por la CONTRATISTA y este contrato. En caso de incumplimiento la EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP.

OCTAVA. - PLAZO

8.1. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR es de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1. La EP PETROECUADOR prorrogará el plazo del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la CONTRATISTA, así lo solicitare por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que éste se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato motivadas por la EP PETROECUADOR u ordenadas por ella, que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE, no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del contrato.

9.2. La solicitud y aprobación de prórrogas se regirá a la normativa interna para la Administración de Contratos.

9.3. Al aceptar la prórroga, la EP PETROECUADOR definirá su duración. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado.

DÉCIMA. - MULTAS

10.1. En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego, así como de los demás documentos contractuales, en el lugar y/o plazos previstos, la EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa de dos por mil (2x1000) por cada día de retardo en la entrega de los bienes, que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar sin incluir el IVA, conforme lo establecido en el contrato.

10.2. Los valores de las multas serán descontados de las cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán cancelados mediante cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

10.3. La EP PETROECUADOR, queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

10.4. En caso de que el monto de las multas supere el 5% del monto total del contrato sin IVA, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo estipulado en el artículo 94, numeral 3, de la LOSNCP.

10.5. Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y

aceptado por la Ordenadora de Gasto de la EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa, para la no provisión del bien al que está obligada y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.6. El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

10.7. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato.

10.8. Las multas podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, dentro del término de cinco (5) días de notificadas. Transcurrido este término sin que se presente reclamo alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

10.9. El recurso se presentará por escrito y reunirá, en lo que resulte aplicable, los requisitos del artículo 153 del RGLOSNCP; de no cumplir con tales requisitos podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, no se dará trámite al recurso y se lo archivará. La resolución se dictará y notificará en el término de quince (15) días de calificado el recurso, no obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entienda aceptado. La resolución que tome la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, será definitiva y no será proclive de nuevo recurso o reclamo administrativo.

10.10. El recurso presentado no suspende la ejecución del acto administrativo impugnado.

10.11. La resolución que tome la Ordenadora de Gasto de la EP PETROECUADOR, será definitiva y no será proclive de nuevo recurso o reclamo administrativo.

DECIMO PRIMERA. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1. El valor de este contrato es fijo, por lo tanto, acorde a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento General a la LOSNCP, no se sujetará al sistema de reajuste de precios.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 131 de la norma ibídem, el contratista renuncia expresamente al reajuste de precios.

DÉCIMO SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

12.1 Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborada por la CONTRATANTE y que

fueron conocidas en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12.2 Facilitar a las personas designadas por la EP PETROECUADOR, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

12.3 Mantener un solo canal de comunicación oficial con la EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del contrato, a quien deberá facilitarle toda la información y documentación que le sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato,

12.4 Ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el Pliego y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

12.5 Cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.6 Cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

12.7 Cumplir lo exigido en el Pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral y demás normativa legal vigente aplicable.

12.8 Cumplir con lo dispuesto en la normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente.

DÉCIMO TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.1 Son obligaciones de la EP PETROECUADOR las establecidas en los pliegos que son parte del presente contrato.

13.2 Nombrar un Administrador del Contrato, mismo que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA en este contrato.

13.3 Verificar que los bienes objeto del contrato, se entreguen de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR.

DÉCIMO CUARTA. - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

14.1 La recepción se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta con detalles técnicos y económicos, deberá suscribirse por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, integrada por el Administrador del contrato y un Técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Art. 124 del Reglamento

General de la LOSNCP.

14.2 El Acta Entrega Recepción, será suscrita por las partes en el plazo máximo de treinta (30) días, contado desde la recepción del bien en la bodega respectiva. Formará parte del Acta la declaración de la CONTRATISTA, respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

14.3 Si la CONTRATANTE, no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

14.4 La EP PETROECUADOR, declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la CONTRATISTA, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir el acta de entrega recepción prevista, o si no la suscribiere en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE. La recepción presunta por parte de la CONTRATANTE, la realizará la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada a la CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la LOSNCP.

14.5 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

14.6 Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta, suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

DÉCIMO QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

15.1. La EP PETROECUADOR, designará al Administrador del contrato para el adecuado control de la ejecución del mismo, quien deberá atenerse a las especificaciones técnicas que forman parte integrante de este contrato, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y cualquier otra normativa interna de la EP PETROECUADOR relativa a esta materia.

15.2. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA. Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

15.3. El Administrador del Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Las multas que imponga el Administrador del contrato a la CONTRATISTA, deberán constar por escrito, estar debidamente fundamentadas y notificadas a éste.

15.4. El Administrador, emitirá su opinión debidamente sustentada a la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, sugiriendo o no, según la situación fáctica del caso, la terminación unilateral del contrato.

15.5. El Administrador del Contrato, deberá publicar en el Portal Institucional del SERCOP (www.sercop.gob.ec), toda la información relevante respecto de la ejecución del contrato.

15.6. Para el ejercicio de sus actividades, el Administrador se regirá a la normativa interna para Administración de Contratos.

15.7. La CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar con el Administrador del contrato, todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

15.8. El Administrador del Contrato, formará parte de la comisión de recepción definitiva del contrato y suscribirá las actas respectivas, verificando que contengan los requisitos establecidos en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP; esto es: los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

15.9. Deberá incorporar en el acta de entrega-recepción definitiva, la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que la CONTRATISTA no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

15.10. Una vez suscrita el Acta Definitiva del Contrato, remitir una copia de la misma, con la documentación de sustento a la oficina de la Ordenadora de Gasto, para el archivo en el expediente contractual.

15.11. Remitir al área usuaria la Garantía Técnica de los bienes entregados, para su custodia y administración.

DÉCIMO SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

16.1 El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

16.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si la CONTRATISTA no notificare a la EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en la estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
b) Si la EP PETROECUADOR, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de

expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta-Presentación y compromiso;

e) En el caso de que la EP PETROECUADOR encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la Ordenadora de Gasto, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) Si la CONTRATISTA infringiere en el cumplimiento de la Cláusula de Transparencia y Anticorrupción.

16.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.4. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo por parte de la CONTRATISTA.

16.5. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

DÉCIMO SÉPTIMA. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

17.1 autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentren a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o , del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen licito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo autorizo que toda información relacionada con los pagos recibidos como contratistas o sub contratista el Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

DÉCIMO OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo que

solucione el problema, en el plazo de treinta (30) días.

18.2 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

18.3 De no mediar acuerdo alguno, las Partes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LOSNCP aplicarán el procedimiento prescrito en el Código Orgánico General de Procesos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede la ciudad de Quito.

18.4 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías respectivas.

DÉCIMO NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD

19.1 La CONTRATISTA, conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable, así como también cualquier análisis, estudio o informe derivado de dicha información. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

19.2 El incumplimiento de esta obligación será causal para que la CONTRATANTE dé por terminado unilateralmente este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

VIGÉSIMO. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

20.1 La CONTRATISTA, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo ni parte de este contrato, de conformidad con lo que dispone el artículo 78 de la LOSNCP.

20.2 La CONTRATISTA, podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones dentro del porcentaje permitido en el artículo 79 de la LOSNCP, previa la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, en observancia de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de la LOSNCP.

20.3 La CONTRATISTA, será la única responsable ante la EP PETROECUADOR, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por la misma.

VIGÉSIMO PRIMERA. - CONTRATOS MODIFICATORIOS

21.1 EP PETROECUADOR podrá suscribir contratos modificatorios para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

UO 2754

VIGÉSIMO SEGUNDA. - LABORAL

22.1 La CONTRATISTA, frente a sus trabajadores o socios, tendrá la calidad de empleador, por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, la EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad, sin perjuicio de lo cual la EP PETROECUADOR ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser exigida al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

VIGÉSIMO TERCERA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.1 Será de cuenta de la CONTRATISTA, el pago de todos los tributos y gastos que cause la celebración de este contrato y posterior ejecución del mismo.

23.2 La EP PETROECUADOR efectuará a la CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

23.3 La EP PETROECUADOR retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

23.4 Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

VIGÉSIMO CUARTA. - DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

24.1 La CONTRATISTA, declara bajo juramento, que no se halla incursa en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

VIGÉSIMO QUINTA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

25.1 La CONTRATISTA, declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la provisión de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMO SEXTA. - CÓDIGO DE CONDUCTA

26.1 La CONTRATISTA, se compromete a conocer, difundir y aplicar el Código de Conducta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador en la ejecución del presente contrato, que le será proporcionado por el Administrador; y, a cumplir y hacer cumplir los principios y valores establecidos por la EP PETROECUADOR.

VIGÉSIMO SEPTIMA. - TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

27.1 La CONTRATISTA, bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

27.2 Para el efecto, la CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de la EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución precontractual, contractual y pos contractual; comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

27.3 Además, la CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, la CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

27.4 Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que la CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

VIGÉSIMO OCTAVA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

28.1 Todas las comunicaciones entre las Partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración del contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

28.2 En casos de simple coordinación y comunicaciones de índole meramente informativo, podrán efectuarse comunicaciones a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO

29.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

29.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

2020020

EP PETROECUADOR
Refineria Esmeraldas
Administrador del Contrato
Dirección: Km 7 ½ vía Atacames S/N
Teléfono: 062 994-000 // 062 994-100
Esmeraldas - Ecuador

00 2752

CONTRATISTA
Fausto Javier Medina Morejón
Dirección: Carlos Montufar E13-16 y Fernando Ayarza
Teléfono: 02 2 245 091
Correo electrónico: testlabimports@gmail.com
Quito – Ecuador

TRIGESIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

30.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, suscriben el presente contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Esmeraldas, 23 MAR. 2020

Ing. Jorge Tuarez R.
Superintendente de Refinería
Esmeraldas, Enc.
EP PETROECUADOR

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
RUC: 1719287912001

Elaborado por: F. Santana
Revisado por: G. Alvarado
Fecha elaboración 20-03-2020

EP PETROECUADOR	FORMATO: ABS.10.FO.06 (v02) ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Acta de aprobación N°.00337 30/05/2017

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA REF No. 2020101

CONTRATO REF-REE No. 2020020

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "EQUIPOS PARA LABORATORIO"

COMPARECIENTES:

En la Ciudad de Esmeraldas a los 24 días del mes de noviembre del 2020, comparecen a la celebración del Acta de Recepción Definitiva, por una parte, Sr. Fausto Parra Villagómez, delegado por el área usuaria, Sr. Luis Alberto Mora Cuero, Administrador del Contrato, miembros de la Comisión de Recepción Definitiva por parte de EP PETROECUADOR; y, por otra el Ing. Fausto Javier Medina Morejón, "CONTRATISTA" en los siguientes términos y condiciones:

1. ANTECEDENTES:

Contrato REF-REE No. 2020020, **"EQUIPOS PARA LABORATORIO"** suscripto el 23 de marzo del 2020, por un valor de $ 248,870.00 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES 00/100**), con un plazo de 90 (NOVENTA) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, se emite la Orden de Compra # 5023984.

- Con Memorando N° 00193-CCI-ZNO-2020, se designa administrador del contrato al señor Luis Alberto Mora Cuero
- Con Memorando N° 01063-CCI-ZNO-2020, se designa al delegado del área usuaria para el Acta definitiva del contrato a Fausto Parra Villagómez.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

2.1 Objeto y alcance del contrato:

El contratista se obliga con EP PETROECUADOR a la provisión de **" EQUIPOS PARA LABORATORIO "** y a ejecutar a entera satisfacción de la CONTRATANTE según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y la oferta, que se agregan y forma parte integrante del contrato.

2.2 Forma de Pago

El valor del presente contrato, que EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA es de USD. $ 248,870.00 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES 00/100**) dólares de los Estados

Unidos de América más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

3. **CONDICIONES OPERATIVAS:**

Todas las clausulas estipuladas en el contrato fueron cumplidas.

4. **LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

Los valores no incluyen el 12% del IVA y sin descuentos de Ley.

VALOR DEL CONTRATO

ITEM	Nº DE CONTRATO	MONTO USD
CONTRATO ORIGINAL	REF-REE No. 2020020	248,870.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**248,870.00**

VALOR DEL ANTICIPO

(En caso de que no aplique, incluir: N/A)

N/A

VALOR DE LAS FACTURAS

FACTURAS	VALOR
Planilla única	248,870.00
TOTAL	248,870.00

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

(En los casos que aplique realizar el cálculo de acuerdo al contrato, de lo contrario incluir: N/A)

N/A

MULTAS APLICADAS:

NO APLICA

5. **LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:**

Mediante SOLICITUD 001-2020 (FM-EPP-2018866-19), de fecha 11 de abril del 2020, el contratista Ing. Fausto Medina Morejón, presenta su solicitud de suspensión, la misma que en mi calidad de administrador del contrato y de acuerdo a la Resolución PGG No. 2020057 del 3 de abril del 2020, indica: "Ampliar el termino de 15 dias que fue otorgado en los

Alpallana E8 86 y Av. 6 de Diciembre (esquinas). Telf: 2563 060 - 2560 525 Casilla 17-11-6007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

artículos 2 y 3 de la Resolución PGG No. 2020042 del 17 de marzo del año 2020, a partir del 4 de abril hasta el 12 de abril del año 2020; o el tiempo o plazo que llegare a establecer el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), en su calidad de ente coordinador de conformidad con las competencias otorgadas en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de marzo de 2020.

El cómputo de los términos y plazos se reanudará el día hábil siguiente al plazo otorgado o, del plazo que se requiera por modificación de la cláusula de plazos de los distintos contratos, por tratarse de una calamidad pública.

Considerando las dos resoluciones emitidas por el señor Gerente General de EP PETROECUADOR, esta Administración acoge la **suspensión del contrato** a partir del 11 de abril del 2020 y se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Con SOLICITUD 002-2020(FM-EPP-2018866-19) de fecha 12 de octubre del 2020, el Ing. Fausto Medina Morejón, informa que el contenedor de los equipos se encuentra ya en el Ecuador y se realizarán inmediamente los trámites de desaduanización, y posteriormente se realizarán gestiones para el traslado de los equipos y los técnicos hasta la bodega de Refinería Esmeraldas; para lo cual se firma el ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES respectiva, detallándose todos los acontecimientos ocurridos.

De acuerdo a las actividades aprobadas, se cuenta con un avance físico acumulado del 100%, hasta la fecha 2020-10-14, respecto a lo programado del 100%.

ITEMS	CONDICION	DIAS
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contratos a partir de la suscripción del contrato (2020-03-23)	90
PRÓRROGA DE PLAZO	NO APLICA	0
SUSPENSIÓN DE CONTRATO	2020-04-11 al 2020-10-11	184
REINICIO DE ACTIVIDADES	2020-10-12	-
DÍAS TRANSCURRIDOS	Del 2020-03-24 hasta 2020-10-12	202
TOTAL DEL PLAZO	2020-06-21	90
PLAZO CONTRACTUAL FALTANTE	N/A	-

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina) Telf: 2563 080 - 2560 625 Casilla 17-11-5007 / 17-11-5008 - Quito - Ecuador

00 2708

2021 1 1

6. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

GARANTIA TÉCNICA: SI [X] NO [ ]

7. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

De acuerdo al formato Informe técnico para la recepción del material, el equipo fue revisado y recibido por el Dr. Edgar Campoverde Lastra – Jefe del Laboratorio y Control de Calidad, en cuyo informe consta que la sumilla "Lo entregado cumple con lo solicitado por el área usuaria" y la respectiva rubrica.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Ing. Fausto Javier Medina Morejón, "CONTRATISTA" ha cumplido las cláusulas establecidas en el contrato REF-REE No. 2020020, referente a **"EQUIPOS PARA LABORATORIO"**

8.1 Verificación del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano declarado en la oferta, de ser el caso.

De acuerdo a la cláusula Décimo Quinta. - De la Administración del Contrato, numeral 15.9. Deberá incorporar en el acta de entrega-recepción definitiva, la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que la CONTRATISTA no sea productos de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

8.2 Verificación del cumplimiento de la Desagregación Tecnológica ofertada o subcontratación de obras de ser el caso

No Aplica

9. REAJUSTE DE PRECIOS

No Aplica

Atpallana E3 26 y Av. 6 de Diciembre (esquinas) Telf: 2563-080 - 2560-525 Casilla: 17-11-6007 / 17-11-6008 Quito - Ecuador

10. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Por cuanto las partes han dado cumplimiento a las condiciones contractuales y al no presentarse causa alguna de controversia en señal de aceptación y conformidad firman en tres originales (3) de igual tenor y contenido la presente Acta de Entrega-Recepción Única del Contrato.

Para constancia de lo actuado los comparecientes suscriben la presente Acta de Entrega-Recepción Única y Definitiva en tres originales (3). 27 NOV. 2020

Sr. Fausto Parra Villagómez
DELEGADO DEL AREA USUARIA

Sr. Luis Alberto Mora Cuero
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
"CONTRATISTA"

00 2746

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
EPECCA

Factura

001 - 002 - **000000154**

RUC: 1719287912001
Dir. Matriz: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Dir. Sucursal: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Obligado a llevar Contabilidad: SI

Fecha de Emisión:: 01/12/2020
Fecha de Autorización: 2020-12-01 11:06:08
No. de Autorización:
0112202001171928791200120010020000001544122327211
Ambiente: PRODUCCIÓN
Emisión: EMISIÓN NORMAL
RUC/CED/PASS: 1768153530001
Cliente: EP PETROECUADOR
Dirección: KM 7 1/2 VÍA ATACAMES S/N

Clave de Acceso

0112202001171928791200120010020000001544122327211

Teléfono: 062994000 **Email:** Johanna.reyna@eppetroecuador.ec

Observación: O/C 5023984 SIE-EPP-2018866-19

Codigo	Cantidad	Descripción	P.Unitario US$	Descuento US$	Valor Total US$
220-94887-30	1.00	CROMATOGRAFO DE GASES Para análisis de LPG o gases de refinería configurado siguiendo las normas ASTM D1945 y ASTM D 163. Permite el análisis de H2S en niveles de hasta el 80%. Equipado con una pantalla táctil LCD a color Detección automática de pérdida de gas, Funciones de autodiagnóstico Controlador avanzado de flujo (AFC) Debe tener las facilidades para tres puertos de inyección, hasta 4 detectores y manejar hasta ocho válvulas Mínimo 7 rampas de presión se puede programar. Detector FID: Cantidad mínima detectable (MDQ): < 1.2 pg C/s (dodecane). Detector TC	153436	0.0	153436.00
EPP2018-002	1.00	EQUIPO PUNTO DE INFLAMACION AUTOMATICO TAG Cumple con norma ASTM D56 y ASTM D92. Enfriamiento luego de la prueba mediante ventilador Sonda de temperatura: Termómetros de resistencia de platino clase A. Incluye base universal que permite realizar punto de inflamación TAG (ASTM D56) y a futuro punto de inflamación Cleveland (ASTM D92).	67679	0.0	67679.00

00 2745

		Rango de temperatura: ambiente a 93°C Baño: líquido Detección del flash mediante termopar Visualización de temperatura en grados centígrados o Fahrenheit El módulo para punto de inflamación TAG tiene un baño de agua, una copa de mues			
TE15-001	1.00	SISTEMA DE TITRACION AUTOMATIZADO Cabezal de titulación. Soporte manual con brazo giratorio Sistema agitador, microcontrolador basado en velocidad variable, agitador vórtex de alto par con indicador digital. (Agitador magnético opcional) Sistema incremental o sistema de equilibrio (la dosis y el tiempo se ajustan automáticamente a la tendencia de titulación con la evaluación del punto final). El modo pH cut off / stat: en el modo de corte de pH, el punto final se determina en una ventana de pH preseleccionable, el valor de pH se mantiene hasta que se alcanza el interva	27755	0.0	27755.00

Subtotal 12%:	248 870.00
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No Sujeto%:	0.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	248 870.00
I.V.A. 12%:	29 864.40
Servicio 10%:	0.00
Tasa Servicio Turistico:	0.00
Propina:	0.00
Valor Total US$:	278 734.40

Forma de pago	Valor US
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	278734.4

Desarrollado por Practisis

EPECCA

00 2744

EXPERIENCIA GENERAL 2

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES PARTICULARES
Nº SI-005-20

UU 2743

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte, la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"**, con RUC Nº 1360023840001, representada por la Señora **Econ. Miryam Elizabeth Félix López Mgs. PhD.,** Ecuatoriana; de 66 años de edad; de Profesión Economista; de estado Civil Divorciada; con Cédula de Ciudadanía Nº 090254199-4; y, domiciliada en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, en su calidad de **"Rectora"**, nombrada por el Tribunal Electoral Politécnico, y, posesionada en legal y debida forma por el Honorable Consejo Politécnico de la Institución, actuando en función de las competencias asignadas en el artículo 36 del Estatuto Institucional, aprobados en Segundo y definitivo debate en Sesión Extraordinaria por el Pleno del H. Consejo Politécnico de la IES, en Resolución Nº RCHP-SE-04-2019-N° 001; y, validado mediante Resolución N° RPC-SO-36-NO.650-2019, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del 23 de Octubre de 2019; y, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, el que guarda armonía con los artículos 34 del Estatuto; artículo 16 del Reglamento Orgánico funcional Institucional; y, el Título II, Capítulo I, artículo 10 Numeral 1.2, literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se le denominará la **"CONTRATANTE"**; y, por otra, el Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC Nº 1719287912001**; Ecuatoriano; de estado Civil Soltero; de 32 años edad; Cédula de Ciudadanía Nº 171928791-2, y, domiciliado en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a quien en adelante, se le denominará el **"CONTRATISTA"**. Las partes comparecen con la suficiente capacidad Civil para obligarse y contratar en los términos de la Ley Sustantiva Civil Codificada, y se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1.-De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", para el año 2020, contempla el **"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ".**

1.2.-El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.

1.3.-El segundo inciso del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.4.-El referido artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, entre las cuales se encuentra "(...) 4. Administrar el Registro Único de Proveedores RUP; 5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPUBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema;(...) 8. Expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.

1.5.- Mediante Oficio s/n de fecha 10 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. David Moreira Vera, PhD., Docente

Investigador de la Institución, se dirige a la Señora Lic. Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Mg. PhD., Coordinadora del Grupo de Investigación CIENEDU; manifestando textualmente lo siguiente: "Reciba un afectuoso saludo, junto a los mejores deseos en sus actividades diarias, por medio de esta misiva como director del Proyecto de Investigación ANÁLISIS DE LOS FACTORES RELEVANTES EN EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS indico que nos ratificamos en la solicitud que hicimos anteriormente sobre las necesidades del proyecto para el 2020".

1.6.-Mediante Memorando N°: ESPAM MFL-GIC-2020-27-MC de fecha 13 de Julio de 2020, suscrito por la Señora Lic. Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Mg. PhD., Coordinadora Grupo de Investigación CIENEDU, se dirige al Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., manifestando textualmente lo siguiente: "En alcance al memorando N°: ESPAM MFL-GIC-2020-21-MC de fecha 10 de julio del 2020 emitido por esta dependencia, atendiendo memorando circular Nro. ESPAM MFL-CGI-2020-127-MC, me permito remitir a usted y por su intermedio a quien corresponda la ratificación de necesidades del proyecto de investigación ANÁLISIS DE LOS FACTORES RELEVANTES EN EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS del Grupo de Investigación CIENEDU, con la firma de responsabilidad correspondiente. Información que se da a conocer para los fines pertinentes".

1.7.-Mediante Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-161-M de fecha 30 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, manifestando en la parte pertinente textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Evaluación de la percepción e implicación del profesorado en la comprensión lectora del alumnado de la educación general básica en cinco distritos de Manabí. (ECOLEC"; 2. "Evaluación de la percepción e implicación del profesorado en la producción escrita del alumnado de educación básica: caso Manabí-Ecuador"; 3. "Análisis de factores relevantes en el aprendizaje del idioma inglés 2018"; y, 4. "Estudio del perfil académico, biopsicológico y socioeconómico de los estudiantes que ingresan a las carreras de grado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "MFL"; enmarcados en el Grupo de Investigación CIENEDU, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos materiales y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. A su vez le participo que el proyecto 4 tiene prevista la participación de investigadores en capacitaciones, información que será ampliada una vez que se tenga precisión sobre el desarrollo de este evento, debido a que por la emergencia sanitaria están actualizando su programación y medio de difusión. Sugiero, salvo su mejor criterio, que se incluya en la distribución presupuestaria los valores propuestos en la necesidad del proyecto en mención. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender los requerimientos expuestos" Para el efecto anexa las necesidades del proyecto.

1.8.-Mediante Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-424-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-161-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los materiales y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.9.-Mediante Oficio s/n de fecha 7 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Cristian Valdivieso López, Coordinador del Grupo MSSA de la Institución, se dirige al Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "Por medio de la presente, y en respuesta a Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-131-M, desde el grupo de investigación Manejo Sostenible de Suelo y Agua (MSSA), queremos RATIFICAR los requerimientos para los proyectos de investigación titulados "HIDROGEL Y VERMICOMPOST EN AGRICULTURA DE SECANO, MANABÍ ECUADOR", "EFECTOS DEL BIOCHAR SOBRE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LOS SUELOS Y LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA EN MANABÍ-ECUADOR" y "DETERMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO HÍDRICO DE LOS CULTIVOS EN EL VALLE CARRIZAL-CHONE".

1.10.-Mediante Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-158-M de fecha 28 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Efectos del biochar sobre las propiedades físicas y químicas de los suelos y la productividad agrícola en Manabí-Ecuador", y 2. "Determinación del requerimiento hídrico de los cultivos en el valle carrizal-Chone", enmarcados en el Grupo de Investigación MSSA, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos insumos y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Sugiero, salvo su mejor criterio, que para financiar la totalidad de los requerimientos de estos proyectos se considere la disponibilidad presupuestaria del proyecto "Hidrogel y vermicompost en agricultura de secano, Manabí Ecuador", proyecto que también es ejecutado en el mencionado Grupo de Investigación. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento expuesto".

1.11.-Mediante Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-421-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-158-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los insumos y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.12.-Mediante Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-154-M de fecha 27 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, manifestando en la parte pertinente textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Obtención de cultivares de café robusta para impulsar la tecnificación de la caficultura en el Ecuador"; 2. "Selección de híbridos f1 de café arábigo y propagación clonal usando herramientas biotecnológicas"; y, 3. "Selección de clones elites de plátano (musa abb simmonds) de alto potencial productivo a partir de fincas plataneras de Manabí"; 4. "Selección de clones promisorios de cacao de alta productividad y calidad en la provincia de Manabí; y, 5. "Caracterización morfofisiológica de dos especies de pitahaya con potencial comercial, en el valle del río Carrizal", enmarcados en el Grupo de Investigación FITOGEN, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos insumos y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender los requerimientos expuestos". Para el efecto anexa la necesidad de proyecto.

1.13.-Mediante Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-414-M de fecha 29 de Julio de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-154-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los insumos y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.14.-Mediante Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M de fecha 23 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Obtención de microencapsulados a partir de microorganismos para su aplicación en el campo agropecuario", y 2. "Caracterización morfológica, molecular y patogénica de hongos asociados a plantas cultivables de Manabí", enmarcados en el Grupo de Investigación PROINBIO, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos materiales y equipos, y de acuerdo al proceso

que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento expuesto".

1.15.- Mediante Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-408-M de fecha 23 de Julio de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-151-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los materiales y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.16.-Mediante Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-174-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Plataforma tecnológica de publicaciones y documentación técnico-científicas del área agropecuaria de la Zona 4"; 2. "Optimización de riego automatizado en cultivos tropicales basado en sensorización del entorno y predicciones climáticas"; y, 3. "Caracterización de la roya en cultivo de café robusta mediante técnicas avanzadas de inteligencia computacional", enmarcados en el Grupo de Investigación SISCOM, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos equipos, materiales y servicios, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento expuesto".

1.17.-Mediante Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-443-M de fecha 7 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-174-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de equipos, materiales y servicios que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.18.-Mediante Oficio s/n de fecha 1 de Julio de 2020, suscrito por la Señora Dra. Fátima Graciela Chávez, Directora de Proyecto, se dirige al Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD. Coordinador General de Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "De acuerdo al Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-134-M del 29 de junio de 2020 socializado por el Dr. Ernesto Antonio Hurtado, Coordinador del Grupo de Investigación Reprosavet de la Carrera de Medicina Veterinaria donde se solicitan las "Necesidades de los proyectos de investigación", con relación al proyecto de investigación: "Comportamiento epidemiológico y caracterización de la leptospirosis en el ganado porcino y su influencia en los factores de riesgo asociados a la enfermedad en el cantón Portoviejo, Ecuador" luego de su análisis es necesario Ratificar los requerimientos planteados en el oficio de fecha 03 de marzo, dirigido a la Coordinación General de Investigación por el coordinador del G.I".

1.19.-Mediante Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-162-M de fecha 30 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, manifestando en la parte pertinente textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Comportamiento epidemiológico y caracterización de la leptospirosis en el ganado porcino y su influencia en los factores de riesgo asociados a la enfermedad en el cantón Portoviejo, Ecuador"; 2. "Suplementación de aceites esenciales de orégano (Origanum vulgare L.) en pollos de engorde"; 3. "Digestibilidad in situ y valor nutricional del pasto saboya asociadas a tres leguminosas forrajeras nativas"; y, 4. "Prolongación del proestro en programas de sincronización de la ovulación sobre la respuesta reproductiva bovina", enmarcados en el Grupo de

Investigación REPROSAVET, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos insumos y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender los requerimientos expuestos" Para el efecto anexa la necesidad de proyecto.

1.20.- Mediante Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-425-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-162-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los insumos y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.21.-En el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que la Máxima Autoridad de la entidad Contratante es quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma.

1.22.-El articulo 226 de la Norma Suprema, dispone: "...Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...".

1.23.-El literal l) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

1.24.-Mediante Certificación N° 060-2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, la Señora la Señora Ing. Omaira Carolina Rivas Montesdeoca, Analista 3 Administrativo (E) y, encargada de manejar el Portal de Compras Públicas de la ESPAM MFL, textualmente señala: "La Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabi Manuel Félix López, mediante disposiciones en Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-408-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-414-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-420-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-421-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-422-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-423-M; ESPAM MFL-VAI-2020-424-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-425-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-439-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-441-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-442-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-443-M; suscritos por la Señora Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, VICERRECTORA ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN, en los que remite Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-154-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-157-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-158-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-159-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-160-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-161-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-162-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-171-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-172-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-173-M; y, Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-174-M; suscritos por el Señor Doctor Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN; en los que envía requerimientos de proyectos de investigación; donde solicita de la manera más comedida se gestione ante la instancia correspondiente la revisión en catálogo electrónico; para lo cual, se procedió a realizar la búsqueda de los requerimientos, para constatar si se encuentran disponible en el Catalogo Electrónico de bienes; Inclusivo y Servicios del portal www.compraspublicas.gob.ec; según lo establecido en la Normativa Vigente del Artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de su Reglamento; pudiendo determinar lo siguiente: Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico

previamente a establecer procesos de adquisición de bienes o servicios, Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Nombre del proyecto: OBTECIÓN DE MICROENCAPSULADOS A PATIR DE MICRIORGANISMOS PARA SU APLICACIÓN EN EL CAMPO AGROPECUARIO. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Medidor de conductividad. NOMBRE DEL PROYECTO: CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE DOS ESPECIES DE PITAHAYA CON POTENCIAL COMERCIAL, EN EL VALLE DEL RIO CARRIZAL. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Cámara Fotográfica. Calibrador. NOMBRE DEL PROYECTO: SELECCIÓN DE HÍBRIDOS F1 DE CAFÉ ARÁBIGO Y PROPAGACIÓN CLONAL USANDO HERRAMIENTAS BIOTECNOLÓGICAS. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Juego de Zarandas para Pruebas de Tamizajes de Café. NOMBRE DEL PROYECTO: APROVECHAMIENTO DE LACTOSUERO EN EL DESARROLLO DE BEBIDAS LÁCTEAS FERMENTADAS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Equipos de Destilación para Aceites Esenciales. NOMBRE DEL PROYECTO: DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTO HÍDRICO DE LOS CULTIVOS EN EL VALLE CARRIZAL CHONE. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Estufa uf-10. NOMBRE DEL PROYECTO: COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA LEPTOSPIROSIS EN EL GANADO PORCINO Y SU INFLUENCIA EN LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA ENFERMEDAD EN EL CANTÓN PORTOVIEJO, ECUADOR. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Balanza BSM-120.4 Analítica. NOMBRE DEL PROYECTO: ANÁLISIS DE FACTORES RELEVANTES EN EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Videograbadora – NIVEL TT1 (Bien de Transferencia de Tecnología). Micrófono de Corbata. NOMBRE DEL PROYECTO: SUPLEMENTACIÓN DE ACEITES ESENCIALES DE ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE I) EN POLLOS DE ENGORDES. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Micropipeta volumen variable 10-1000 UL; Micropipeta volumen variable 10-100 UL. Asa de Drigaslki de vidrio Superior. NOMBRE DEL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE RIESGOS AUTOMATIZADOS EN CULTIVOS TROPICALES BASADOS EN SENSORIZACIÓN DEL ENTORNO Y PREDICCIONES CLIMATICAS. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Sensores de humedad de Suelo. Por lo que, se sugiere realizar la compra de los bienes antes mencionados, utilizando los procedimientos de contratación, en estricto apego y cumplimiento a lo establecido por la LOSNCP, Reglamento y Codificación de Resoluciones vigente".

1.25.- Por la Certificación N° 100-PAC-2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, suscrita por la Señora Econ. Leticia Yanina Sabando Garcés, Mg., Directora (E) de Planificación de la IES, se infiere que el requerimiento del "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones de la ESPAM MFL (PAC del año 2020), lo cual fue aprobado por el Honorable Consejo Politécnico de la Institución, mediante Resoluciones N° RCHP-SO-09-2019-N°009 de la Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2019; y, N° RCHP-SE-01-2020-N°001 de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Enero de 2020, en las que se disponen la aprobación y publicación del PAC 2020; primera Reforma al PAC 2020, mediante Resolución N° PAC-ESPAM-MFL-01-05-2020; segunda Reforma al PAC 2020, mediante Resolución N° PAC-ESPAM-MFL-01-06-2020; tercera Reforma al PAC 2020, mediante Resolución N° PAC-ESPAM-MFL-01-07-2020; cuarta Reforma al PAC 2020, mediante Resolución N° PAC-ESPAM-MFL-01-08-2020; y, quinta Reforma al PAC 2020, mediante Resolución N° PAC-ESPAM-MFL-01-10-2020, fundamentada (artículo 22 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 25 y 26 de su Reglamento General, en concordancia con la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016; y, cargado a las Partidas Presupuestarias N° 2020.188.0000.0000.83.00.085.001.000.1302.840104.000000.201.5052.0003, CONDUCTIVIMENTRO PORTATÍL; N°2020.188.0000.0000.84.00.023.

001.000.1302.840104.000000.201.5052.0003 CÁMARA FOTOGRÁFICA; N° 2020.188.0000.0000.84.00.023.001.000.1302.731406.000000.201. 5052.0003. CALIBRADOR; N° 2020.188.0000.0000.84.00.021.001.000.1302.840104.000000.201.5052.0003. JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS; N° 2020188.0000.0000.83.00.121.001.000.1302.840104.000000.201.5052.0003. ESTUFA; N° 2020.188.0000.0000.84.00.028.001.000. 1302.840104.000000. 201.5052.0003. BALANZA; N° 2020.188.0000.0000.83.00.115.001.000.1302.840104.000000.201.5052.003 VIDEOGRABADORA; y, MICROFONO DE CORBATA; y, N° 2020.188.0000.0000.83.00.122.001.000.1302.840104.000000.201.5052.0003, SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN.

1.26.- Mediante Memorando N° ESPAM MFL-CP-2020-072-M de fecha 18 de Noviembre de 2020, la Señora Ing. Omaira Carolina Rivas Montesdeoca, Analista 3 Administrativo (E) de la IES, encargada de manejar el Portal de Compras Públicas, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD, Rectora de la Institución, puntualizándole textualmente lo siguiente: "Por medio de la presente, atendiendo vuestra disposición mediante Memorando No ESPAM MFL-DF-2020-334-M, suscrito por la Lic. Ana Solórzano Párraga, Directora Financiera, en el que hace llegar disponibilidad Presupuestaria, para dar inicio al proceso de contratación para el "APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"; y, de conformidad con la Certificación del PAC 2020, Disponibilidad Presupuestaria, Requerimiento, Especificaciones Técnicas; y, Presupuesto Referencial; se procedió a elaborar los pliegos de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y Resolución de Codificación vigente, expediente que acompaño, a fin de que se envíe para su revisión a la Dirección Jurídica y se autorice el inicio del proceso a través del Sistema Oficial de Contratación Pública".

1.27.- Mediante Memorando N° ESPAM MFL-R-2020-334-M de fecha 18 de Noviembre de 2020, suscrito por la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la ESPAM MFL, que fuera enviado a través de correo electrónico a las 11h43; y, en físico, a las 12h12 del mismo día, en consideración del Memorando N° ESPAM MFL-CP-2020-072-M de fecha 18 de Noviembre de 2020, suscrito por la Señora Ing. Omaira Carolina Rivas Montesdeoca, Analista 3 Administrativo (E) de la IES, se hace llegar al Señor Abg. Ernesto Miguel Murillo Cañarté, Director de Asesoría Jurídica de la Institución, el expedientillo de la Etapa Preparatoria, preparados por el responsable requirente, con el objeto de que se proceda a revisar los Pliegos y elaborar la Resolución Administrativa de Inicio del Proceso Pre-Contractual de Subasta Inversa Electrónica y su Nominación; Aprobación de Pliegos; Conformación de la Comisión Técnica de Apoyo; y, Publicación en el Portal Institucional SERCOP, para el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López", signado con el Código N° SIE-ESPAM-011-2020, de conformidad con la normativa legal vigente de la materia; para cuyo efecto, se detallan los nombres y apellidos de los funcionarios que conformarán la Comisión Técnica de Apoyo, prevista en el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 269 de la Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016; lo cual se cumplió conforme constan en el expediente, mediante Memorando N° ESPAM MFL-DAJ-2020-301-M de fecha 20 de Noviembre de 2020.

1.28.-Previos los informes y los estudios respectivos, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D., Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", con las facultades y competencias establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 44; 45; 46; 47; y, 48 de su Reglamento General de Aplicación; artículos 15 y 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial; y, artículo 265 al 274 de la reformada Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante Resolución Administrativa N° CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, autorizó el inicio del proceso Pre contractual de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, al que se nominó con el Código N° SIE-ESPAM-011-2020, cuyo objeto es la "APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"; aprobó los pliegos; conformó la Comisión Técnica de Apoyo, en atención al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 269 de la reformada Resolución N°

RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016; y, dispuso su publicación en el portal Institucional SERCOP, de acuerdo con los artículos 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 13 del su Reglamento General; literal b) del numeral 1 del artículo 3; 8; 9; 12; y, 267 de la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante la cual se expido la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP.

1.29.-Se realizó con fecha 20 de Noviembre de 2020, la respectiva **"convocatoria"** a través del portal Institucional SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec), en cumplimiento de cuanto impone el artículo 267 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, a las personas Naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnica-económica de manera física de conformidad a los términos, condiciones y cronograma establecidos en los pliegos y cumplan con los parámetros establecidos dentro del trámite de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López".

1.30.-Conforme el Acta Nº 15 de fecha: Lunes 23 de Noviembre de 2020, a las 15h00, de la Sesión de **Audiencia de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones** del proceso pre contractual de contratación Nº SIE-ESPAM-011-2020, suscrita por los Señores: Econ. Miryam Elizabeth Félix López Mgs. PhD, Rectora-Presidente; Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Mg., en calidad de Solicitante y/o Responsable Requirente; Ing. Ramón Joffre Moreira Pico, Mgs., en calidad de Técnico; e, Ing. Sofía del Roció Velásquez Cedeño, Mgs., en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica de Apoyo nombrada para el efecto, en el numeral 3 de la Resolución Administrativa Nº CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, se establece que dentro del plazo transcurrido entre la fecha de convocatoria que fue el 20 de Noviembre de 2020 y la fecha límite para preguntas y aclaraciones relacionadas con los pliegos que fue el 24 de Noviembre de 2020, a las 13h00, se formularon preguntas y/o aclaraciones por parte de proveedores interesados, razón por la que, fueron debidamente respondidas por la Entidad, a través de la Comisión Técnica de Apoyo, de cuyo Instrumento se dispuso su publicación al funcionario competente del Área de Compras Públicas, en el Portal Institucional SERCOP, en concordancia con el artículo 268 de la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016.

1.31.-Mediante la correspondiente Acta Administrativa de Sesión de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, se establece que con fecha Viernes 27 de Noviembre de 2020, a las 11h00, a través de la aplicación Google Meet, se reunieron los Señores Miembros de la Comisión Técnica de Apoyo, conformada acorde con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial; y, artículo 269 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, e, integrada por los Señores: Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD–Rectora de la ESPAM MFL, Presidenta de la Comisión; Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Mg., en calidad de Solicitante y/o Responsable Requirente; Ing. Ramón Joffre Moreira Pico, Mgs., en calidad de Técnico; e, Ing. Sofía del Roció Velásquez Cedeño, Mgs., en calidad de Secretaria, de acuerdo con el numeral 3 de la Resolución Administrativa Nº CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, con el objeto de cumplir como en efecto se efectuó la **Sesión de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores,** que se hubieren presentado en este procedimiento pre contractual de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, la misma que una vez instalada y constado el quórum, los Señores Miembros de dicha Comisión Técnica de Apoyo, verificaron la existencia dos ofertas subidas al Portal del SERCOP y presentadas dentro del plazo que tenían de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, por medio digital (correo electrónico de Compras Públicas), por los oferentes Señores: Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001, a las 22h07 del día 26 de Noviembre de 2020; en 210 paginas; y, QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel, con RUC Nº 1707628135001, a las 09h56 del día 26 de Noviembre de 2020; en 88 páginas, las mismas que fueron

aperturadas en este proceso precontractual, cuyo objeto es el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", en cuya diligencia la Comisión una vez realizada la verificación de la habilitación en el RUP, y de que no estén incluidas en el Registro de Incumplimientos o adjudicatarios fallidos, los oferentes que habían presentado esas ofertas, conforme lo impone el Quinto Inciso del artículo 1 de la Resolución INCOP Nº 052-2011 de 11 de Octubre de 2011; resolvió por unanimidad, en **NO** mandar a convalidar errores de forma a las ofertas presentadas, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y se dispuso su publicación en el portal Institucional SERCOP.

1.32.-Mediante la correspondiente Acta Administrativa de Sesión de Análisis y Calificación de ofertas, se establece que con fecha Miércoles 2 de Diciembre de 2020, a las 09h30, a través de la aplicación Google Meet, se reunieron los Señores Miembros de la Comisión Técnica de Apoyo, conformada acorde con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial; y, artículo 269 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas pór el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, e, integrada por los Señores: Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD–Rectora de la ESPAM MFL, Presidenta de la Comisión; Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Mg., en calidad de Solicitante y/o Responsable Requirente; Ing. Ramón Joffre Moreira Pico, Mgs., en calidad de Técnico; e, Ing. Sofía del Roció Velásquez Cedeño, Mgs., en calidad de Secretaria, de acuerdo con el numeral 3 de la Resolución Administrativa Nº CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, con el objeto de cumplir como en efecto se verificó la **Sesión de Análisis y Calificación de las ofertas,** presentadas por las oferentes: Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001; y, QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel con RUC Nº 1707628135001, en este procedimiento pre contractual de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, sustentando la Comisión que los oferentes Señores: Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001; y, QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel con RUC Nº 1707628135001, cumplieron con los requisitos exigidos en lás condiciones Generales y condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas, los formularios y todo lo solicitado en los pliegos precontractuales, por lo que resolvieron dejar **Habilitadas,** las dos ofertas para que pasen a la etapa de la **Puja**, de conformidad con lo establecido en el Inciso Primero del artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 46 de su Reglamento General; y, artículos 272 y 273 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedida por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016. La Señora Rectora y Presidente de la Comisión Técnica de Apoyo, dispone que se proceda con el registro de la resolución, por cuanto cumplieron con la integridad de la oferta; la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos establecidos en los pliegos; y, consecuentemente, las mismas cumplieron con la primera y la segunda etapa de calificación en el procedimiento de contratación Pública, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", de cuya acta se dispuso su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

1.33.-El día Viernes 4 de diciembre de 2020, a las 22h41 el Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001, envió su oferta inicial a través del portal de compras públicas, por un valor de USD$ 7,830.33; y posteriormente, a las 10h04, por el valor de USD$ 7,600.oo; y el QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel con RUC Nº 1707628135001, envió su oferta inicial a través del portal de compras públicas, por un valor de USD$ 7,830.oo, dentro del proceso precontractual de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López". **Producida la sesión de Puja**, el **sistema dio por ganador de la Puja** establecida en el Inciso primero del artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 46 de su Reglamento General; y, artículos 272; y, 273 de la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, al Señor **Ing. Fausto Javier Medina Morejón**, con RUC Nº 1719287912001, **por el valor de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos**

de Norte América), más el IVA, de acuerdo al reporte que consta en el expediente de contratación, que fuera impreso a las 10h17 del día Viernes 4 de Diciembre de 2020.

1.34.-Mediante Memorando N°: ESPAM MFL-R-2020-375-M de fecha 4 de Diciembre de 2020, que la Dirección Jurídica de la IES, recibiera a las11h27 del mismo día, a través de correo electrónico Institucional y en físico, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la IES, se dirige al Señor Abg. Ernesto Miguel Murillo Cañarte, Director de Asesoría Jurídica de la Institución, disponiéndole en las partes pertinentes lo siguiente: "... En virtud de lo anterior, dispongo a Usted, se sirva elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación, correspondiente al trámite de Subasta Inversa Electrónica, para el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", de acuerdo con la normativa legal vigente de la materia, en favor del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC N° 1719287912001; y, para el efecto señalado en los artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 121; 122; 123 y 124 del Reglamento General; y, la Codificación de Resoluciones N° RE-SERCOP-0000072, de fecha 31 de Agosto de 2016; tómese en cuenta que he designado como Administrador de Contrato, al Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución; y, como Técnico Delegado para la Recepción de los bienes a la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Directora de la Carrera de Medicina Veterinaria, Encargada de la ESPAM MFL".

1.35.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", que es la entidad "CONTRATANTE", cuenta con la existencia o suficiente disponibilidad de fondos de acuerdo a las Certificaciones Presupuestarias N° 263 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias N° 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; y, N° 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, N° 264 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias N° 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; N° 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, N° 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos", conferidas por la Señora Lcda. María Fernanda Ganchozo Zambrano, Jefe de Presupuesto, y debidamente aprobada por la Lcda. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera de la Institución, en atención al oficio s/n de fecha 10 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. David Moreira Vera, PhD., Docente Investigador de la Institución; Memorando N°: ESPAM MFL-GIC-2020-27-MC de fecha 13 de Julio de 2020, suscrito por la Lic. Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Mg. PhD., Coordinadora Grupo de Investigación CIENEDU; Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-161-M de fecha 30 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación; Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-424-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Oficio s/n de fecha 7 de Julio de 2020, suscrito por el Ing. Cristian Valdivieso López, Coordinador del Grupo MSSA de la Institución; Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-158-M de fecha 28 de Julio de 2020, suscrito por el Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución; Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-421-M de fecha 3 de Agosto de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-154-M de fecha 27 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación; Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-414-M de fecha 29 de Julio de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M de fecha 23 de Julio de 2020, suscrito por el Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución; Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-

408-M de fecha 23 de Julio de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-174-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por el Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-443-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Oficio s/n de fecha 1 de Julio de 2020, suscrito por la Dra. Fátima Graciela Chávez, Directora de Proyecto; y, Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-162-M de fecha 30 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-425-M de fecha 3 de Agosto de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, mediante los que se hace llegar el proyecto; cuadro comparativo; proformas; y, otros, que fueron elaborados por los responsables requirentes, para continuar con los trámites legales correspondientes; la Certificación Nº 100-PAC-2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, suscrita por la Señora Econ. Leticia Yanina Sabando Garcés, Mg., Directora (E) de Planificación de la Institución, del que se infiere que el requerimiento está contemplado en el Plan Anual de contrataciones de la Institución (PAC) del año 2020; y, Memorando Nº ESPAM MFL-DF-2020-334-M de fecha 11 de Noviembre de 2020, suscrito por la Mgs. A.P. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Administrativa-Financiera de la IES, con lo que se cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, artículo 27 de su Reglamento General, en consonancia con el numeral 4 del artículo 9 y 265 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016.

1.35.-El artículo 24 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, **adjudicará el contrato** mediante resolución motivada observando para el efecto lo definido en los numerales 17,18 y 19 del Art. 6 de la LOSNCP y los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.

1.36.-El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la modalidad de adquisición bajo subasta inversa señala lo siguiente: **Subasta Inversa.**-Para la Adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medio electrónicos a través del portal de compras públicas.-Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el portal institucional para que se realicen las auditorías correspondientes.-De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.-El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subasta inversas.- Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

1.37.- El artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: Procedencia.- **La subasta inversa electrónica se realizará** cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.- Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.- El

SERCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

1.38.-El artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la puja señala lo siguiente: **Puja.-** En el día y hora señalados en la Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento. De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal www.compraspublicas.gob.ec. La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado."

1.39.-El artículo 272 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, puntualiza: **Condiciones de la puja.-** Todos los participantes calificados y habilitados deberán presentar su oferta económica inicial conforme al cronograma establecido en el pliego por la entidad contratante. Los proveedores que hubieren presentado la oferta económica inicial estarán habilitados para participar en la puja que se efectuará conforme al cronograma respectivo. En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego. Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública obligan a los oferentes a participar en la fase de la puja. Para que la puja se produzca deberá contarse con al menos dos oferentes que hayan ingresado la oferta económica inicial y presenten sus posturas económicas a la baja durante la fecha y hora programada para la puja. De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. En dicha reprogramación automática se considerará ganador al oferente que presente la postura económica más baja sea esta por puja o por oferta económica inicial. Si a pesar de la reprogramación de la misma, alguno de sus oferentes no presentare posturas en la puja estará incurso en la infracción prevista en el literal d) del artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 108 de la referida Ley, para lo cual la entidad contratante notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública de tal manera que se apliquen las sanciones correspondientes. Dicha sanción no será aplicable, en el caso de que la oferta económica inicial haya resultado como ganador de la puja reprogramada al ser la oferta económica más baja. El Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado -SOCE, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva.

1.40.- El artículo 273 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, puntualiza: **Visualización de la puja.-** Para garantizar que la puja se realice de manera transparente, ninguno de los oferentes participantes podrá visualizar el desarrollo de la misma, solamente la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá visualizarlo. Una vez que haya terminado el tiempo programado para la puja, el detalle de los resultados serán públicos a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. Será de entera responsabilidad de la máxima autoridad o su delegado, la utilización de dicha información. Durante el desarrollo de la puja, el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, alertará al oferente si el valor de su oferta es o no el más bajo en ese momento, sin que se conozca la identidad y las posturas económicas de los demás oferentes que se encuentran

participando en la misma. La funcionalidad de puja que dispone el Catálogo Electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública se sujetará a las condiciones previstas en este artículo.

1.41.-El artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza: **Adjudicación.-**La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, **adjudicará** o declarará desierto el procedimiento, **mediante resolución, de conformidad con la ley.**

1.42.-El artículo 15 literal i del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial, señala: **Directrices para la elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.-** Las especificaciones deben ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones entre las mismas, que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico. Es necesario señalar que no se debe establecer como especificación técnica la actividad operativa descrita en la planificación; como tampoco es procedente que se haga alusión a la definición de la partida presupuestaria (subasta inversa electrónica).

1.43.-El artículo 21 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial, indica: "**Determinación del proceso a aplicar en la contratación.-** La Unidad de Compras Públicas en conocimiento de la certificación presupuestaria y todo el expediente de la Unidad requirente, debe analizar y sugerir el proceso a aplicarse para la contratación de bienes, servicios, obra, incluidos los de consultoría, excepto los procedimientos realizados por Ínfima Cuantía, lo cual será puesto en conocimiento y aprobación del Rector/a o su delegado/a, según sea el caso. Las Unidades administrativas y académicas de la ESPAM MFL, deberán aplicar de manera obligatoria los procedimientos establecidos en la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones que para tal efecto determine el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, normativa especial emitida por las Instituciones de Educación Superior.

1.44.-El artículo 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial, indica: **Designación de comisiones técnicas.-** Es atribución del Rector/a o su delegado/a la designación de las comisiones técnicas, en aplicación a lo que establece el RGLOSNCP "Comisión Técnica. Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: a. La máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá; b. El titular del área requirente o su delegado; y, c. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.- En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requerirá la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo.

1.45.- El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 44; 45; 46; 47; y, 48 de su Reglamento General; artículos 15; 21; y, 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial; y, artículos que van del 265 al 274 del Capítulo III, Disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, se refieren a la Contratación mediante el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

1.46.-Luego de agotado el trámite del procedimiento pre contractual, la Señora **Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D.**, en su condición de **Rectora** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", fundamentada en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 24 y 48 de su Reglamento General de aplicación; y, la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante Resolución Administrativa **Nº CP-ESPAM MFL-012-2020** de fecha 4 de Diciembre de 2020, **Adjudicó el Proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SIE-ESPAM-011-2020**, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", al Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC Nº 1719287912001**, por la suma de **USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América)**, más el IVA, quien tendrá para la ejecución y entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López, el plazo de Diez (10) días, que se contarán a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo a los Pliegos y Términos de Referencia; y, la pertinente sesión de Puja, Adjudicación, y, por ende, la suscripción del contrato, de los cuales se dispuso al igual que de la documentación más relevante del proceso, su notificación al adjudicatario, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se designó al Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución, como Administrador del Contrato; y, a la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Directora de la Carrera de Medicina Veterinaria, Encargada de la IES, como Técnico de Recepción del Contrato, para los efectos señalados en los artículos 70; y, 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 121 y 124 de su Reglamento General, y, artículos 50; 51; y, 52 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial; y, la publicación en el portal Institucional SERCOP, conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 13 de su Reglamento General de Aplicación; y, literal b) del numeral 1 del artículo 3; 8; y, numeral 20 del artículo 9 de la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, las mismas que forman parte de este Contrato.

1.47.-Mediante Oficio Nº ESPAM MFL-R-2020-285-OF de fecha 4 de Diciembre de 2020, que se le remitiera el mismo día, las 11H38, a través de correo electrónico de la IES, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D., en su condición de Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", **notificó** al Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001, la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº CP-ESPAM MFL-012-2020 de fecha 4 de Diciembre de 2020, correspondiente al Proceso pre contractual de Subasta Inversa Electrónica, con Código Nº SIE-ESPAM-011-2020, para el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", para que conozca la decisión de la Máxima Autoridad y presente en la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación ahí especificada y se suscriba el correspondiente contrato.

1.48.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-R-CP-2020-379-M de fecha 7 de Diciembre de 2020, que recibiera a través de correo electrónico, y en físico a las 15h05 del mismo día, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D., en su condición de Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, dispuso al Señor Ab. Ernesto Miguel Murillo Cañarte, Director de Asesoría Jurídica de la Institución, elaborar el Contrato que corresponde al trámite de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", de acuerdo con la normativa legal vigente de la materia, en favor del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001; y, para el efecto señalado en los artículos 70; y, 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 121; 124 de su Reglamento General; y, artículos 50, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial, en consonancia con la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, puntualiza que en los artículos 2 y 3 de la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº CP-ESPAM MFL-012-2020 de fecha 4 de Diciembre de 2020, fueron designados como Administrador del Contrato, el Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini,

Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución; y, como Técnico Delegado de Recepción, la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Directora (E) de la Carrera de Medicina Veterinaria de la IES.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.-Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

2.1.1.-El Pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de la contratación, que corresponde al "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López";

2.1.2.-Las Condiciones Generales de los Contratos de Adquisición de Bienes o prestación de Servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página Institucional del SERCOP;

2.1.3.-La oferta presentada por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001, con todos sus documentos que la conforman;

2.1.4.-Las Certificaciones del Departamento de Presupuesto, aprobado por la Dirección Financiera; y, de la Dirección de Panificación con referencia al PAC para el año 2020, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;

2.1.5.- Fotocopias de RUC; y, RUP;

2.1.6 Declaración del Impuesto a la Renta año 2019, presentado al Servicio de Rentas Internas por el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001;

2.1.7.-Fotocopias de 6 Contratos; 4 Actas de Entrega Recepción-Definitiva; 5 Facturas; 5 Comprobantes de Retención por las que se dice justificar la experiencias general mínima y especifica del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

2.1.8.-Declaración Juramentada en el proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-ESPAM-011-2020, otorgada por el Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

2.1.9.- Especificaciones Técnicas de los equipos, expedida por la Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

2.1.10.-Garantía Técnica.;

2.1.11.-La Resolución de Inicio del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica; su nominación; Aprobación de Pliegos; Conformación de Comisión de Apoyo; y, Publicación en el Portal Institucional SERCOP;

2.1.12.-Las Actas de Apertura de las Ofertas presentadas en este proceso de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020; y, de Análisis y Calificación de las mismas, en la que se contiene la decisión de habilitar las dos ofertas para continuar con el tramite pre contractual, y se proceda a la Sesión de Puja, porque se acogían con los términos, plazos, condiciones técnicas, económicas, cronograma y parámetros establecidos en los pliegos, suscritas por la Máxima Autoridad y Presidenta de la Comisión y demás miembros de la Comisión Técnica de Apoyo nombrada para el efecto;

2.1.13.-Reporte de la Sesión de Puja;

2.1.14.-La Resolución de Adjudicación; y,

2.1.15.-Los documentos que acreditan la personería Jurídica de los Contratantes y su capacidad para celebrar el Contrato, entre ellos, nombramientos, copia de las cédulas de ciudadanías y certificados de votación de las personas intervinientes.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1.-El CONTRATISTA, Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC Nº 1719287912001**, se obliga para con la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"**, a proveer a entera satisfacción de la CONTRATANTE, los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", conforme a lo detallado a continuación:

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"			
Ítem	Atributo / nombre del bien Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Cantidad	Medida
1	**CONDUCTIVÍMETRO PORTATIL** **CPC: 482650221** **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS:** 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas)	1	UNIDAD

	Estuche: que incluya estuche Completamente automático		
2	**CÁMARA FOTOGRÁFICA** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapíxeles **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0˝y 920 k puntos **Grabación de video:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con punto de cruz central. **Otras características:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y modos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemento esférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III . **Accesorios:** Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica	1	UNIDAD
3	**CALIBRADOR DIGITAL** **CPC: 4423209116** **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición, IP54, resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el polvo)	1	UNIDAD

	Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.		
4	**JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO** **CPC: 389992011** Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas N° 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150	1	UNIDAD
5	**ESTUFA** **CPC: 448170112** Estufa de calentamiento y secado de uso universal **TEMPERATURA** **Rango de temperatura de trabajo:** min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C **Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales:** hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5 **Rango de temperatura ajustable:** +20 hasta +300°C **Sonda de temperatura:** 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos **TECNICA DE REGULACIÓN** **Temporalizador:** Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días. **Función SetpointWAIT:** El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal. **Calibración:** Tres valores de temperatura a elegir	1	UNIDAD

Parámetros ajustables: Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno.

VENTILACIÓN

Turbina de aire: Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos

Aire exterior: a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado.

Extracción de aire: Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente.

COMUNICACIÓN

Programación: Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet

SEGURIDAD

Vigilancia de la temperatura: Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo.

Sistema de autodiagnóstico: Para detección de fallos.

EQUIPAMIENTO BÁSICO

Puerta: de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión)

Inserciones: 2 rejilla(s) de acero inoxidable

Certificado de calibración: Calibración a + 160°C

INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE

Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad.

Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada.

Volumen: 108 l

Nº máx. de inserciones: 5

Máx. carga de la cámara del equipo: 175 kg.

Carga máx. por inserción: 20 kg.

	CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz		
6	**BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA** **CPC: 482310011** Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 1. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 2. Plato de acero inoxidable 3. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 4. Interfaz RS 232 5. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 6. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 7. Capacidad completa resta 8. Unidad de pesaje de múltiple g/mg/ct/oz 9. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 10. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 11. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 12. Certificado de calibración incluido **PARAMETROS TÉCNICOS** **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V	1	UNIDAD
7	**VIDEOGRABADORA** **CPC: 473230011**	1	UNIDAD

	Kit de video de teléfono inteligente: Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de inicio de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y iPhone 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado perfecto para iPhone. **Micrófono inteligente:** sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone androide de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** · Que incluya batería recargable Cordón de llavero		
8	**MICROFONO DE CORBATA** **CPC: 473310011** **MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz** **Sistema inalámbrico universal:** graba audio cristalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento.	3	UNIDAD

	Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.		
9	**SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN** **CPC: 482700018** Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raíz zone Ph y la humedad. Rango de medición de pH del piso PH: 3-8 **Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm **CARACTERISTICAS** Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería Precisa y fiable Impermeable metal electrodo/Sonda Rápida de la humedad y pH medido lectura Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso **ESPECIFICACIONES** Electrodo de metal extra largo 295 mm **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones	6	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX".

1. ANTECEDENTES

Base legal: Acogiéndose según el artículo 388 de la Constitución señala que "El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursable. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetos a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.

Con base legal del artículo 350 de la Norma Suprema prevé que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica: la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, cuenta con subsistemas que define los objetivos estratégicos institucionales; y con ello se desarrollan las líneas de actuación estratégicas para dar resultados beneficiosos.
Dentro de su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2017-2021, tiene como Objetivo Estratégico: Fortalecer el sistema de gestión de la investigación para que se contribuya al desarrollo de la Zona cuatro y el país; mediante los indicadores f.- Articular la educación y la investigación a la generación de capacidades técnicas y de gestión, para dinamizar la transformación productiva.

Para ello, la Coordinación General de Investigación tiene como misión institucionalizar y sistematizar la investigación en la ESPAM MFL, de manera interactiva y multidisciplinaria para propiciar la creación, adaptación, generación y transferencia de tecnologías, en la búsqueda de alternativas viables e innovadoras para la solución de problemas prioritarios y productivos de la región y el país

2. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo disposición en Art.44 del Reglamento a la Ley Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece que se utilizarán procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para "(...). La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través de del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja de precio ofertados por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"

El conocimiento científico y tecnológico, así como las prácticas son tan necesarias para el desarrollo de proyectos investigativos; es por esto que la Coordinación General de Investigación tiene como Visión ser referentes en investigación científica como núcleo transformador de la sociedad, con énfasis en el ámbito local, zonal y nacional; por lo que se hace imprescindible el **"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX"**; con la finalidad de fortalecer las líneas de investigación dentro de la Institución.

3. OBJETIVO

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX". Aprovisionamiento de equipos para ser utilizados en los proyectos de investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, los que permitirán contribuir al desarrollo institucional de conformidad al alcance de la información relacionada a las especificaciones técnicas que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los bienes a ser adquiridos, de conformidad a los documentos precontractuales.

ALCANCE

Los Equipos serán para los diferentes proyectos de investigación, mismos que se detallan a continuación

- ✓ OBTENCIÓN DE MICROENCAPSULADO A PARTIR DE MICROORGANISMOS PARA SU APLICACIÓN EN EL CAMPO AGROPECUARIO
- ✓ CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE DOS ESPECIES DE PITAHAYA CON POTENCIAL COMERCIAL, EN EL VALLE DEL RÍO CARRIZAL
- ✓ SELECCIÓN DE HÍBRIDOS F1 DE CAFÉ ARÁBICO Y PROPAGACIÓN CLONAL USANDO HERRAMIENTAS BIOTECNOLÓGICAS
- ✓ DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTO HÍDRICO DE LOS CULTIVOS EN EL VALLE CARRIZAL - CHONE
- ✓ COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA LEPTOSPIROSIS EN EL GANADO PORCINO Y SU INFLUENCIA EN LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA ENFERMEDAD EN EL CANTÓN BOLÍVAR ECUADOR
- ✓ ANÁLISIS DE FACTORES RELEVANTES EN EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS
- ✓ OPTIMIZACIÓN DE RIEGO AUTOMATIZADO EN CULTIVOS TROPICALES BASADO EN SONORIZACIÓN DEL ENTORNO Y PREDICCIONES CLIMÁTICAS

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- ✓ Selección de las ofertas para la adquisición de equipos para ser utilizados en los proyectos de Investigación de la ESPAM MFL
- ✓ Cumplir con los requerimientos legales para la adquisición del objeto de contratación.
- ✓ Contratación de la oferta ganadora para el aprovisionamiento de equipos de acuerdo a los términos de referencia.
- ✓ Verificar que los equipos, objeto de esta contratación cumplan con las características establecidas para el cumplimiento de los procesos.

5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, dará a conocer toda la información que requieran para la presente contratación.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los productos esperados son conductivímetro portátil; cámara fotográfica; calibrador digital; juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café Norma Iso 450; estufa; balanza analítica electrónica; video grabadora; micrófono de corbata; sensor de humedad de suelo de gran volumen, para ser utilizados en los proyectos de investigación de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ, se detallan a continuación con sus respectivas especificaciones técnicas.

CONDUCTIVÍMETRO PORTATIL

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN

1	1	482650221	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS:** 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas) Estuche: que incluya estuche Completamente automático

CÁMARA FOTOGRÁFICA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
2	1	732900013	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapíxeles **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0"y 920 k puntos **Grabación de video:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con punto de cruz central. **Otras características:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y módos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemento esférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III .

			Accesorios: Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica

CALIBRADOR DIGITAL

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
3	1	4423209116	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición, IP54, resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el polvo) Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.

JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
4	1	389992011	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas N° 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150

ESTUFA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN

5	1	448170112	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR Estufa de calentamiento y secado de uso universal TEMPERATURA **Rango de temperatura de trabajo:** min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C **Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales:** hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5 **Rango de temperatura ajustable:** +20.hasta +300°C **Sonda de temperatura:** 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos TECNICA DE REGULACIÓN. **Temporalizador:** Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días. **Función SetpointWAIT:** El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal. **Calibración:** Tres valores de temperatura a elegir **Parámetros ajustables:** Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno. VENTILACIÓN **Turbina de aire:** Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos **Aire exterior:** a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado. **Extracción de aire:** Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente. COMUNICACIÓN **Programación:** Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet SEGURIDAD **Vigilancia de la temperatura:** Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo. **Sistema de autodiagnóstico:** Para detección de fallos. EQUIPAMIENTO BÁSICO **Puerta:** de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión) **Inserciones:** 2 rejilla(s) de acero inoxidable **Certificado de calibración:** Calibración a + 160°C INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad. Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada.

			Volumen: 108 l Nº máx. de inserciones: 5 Máx. carga de la cámara del equipo: 175 kg. Carga máx. por inserción: 20 kg. CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz

BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
6	1	482310011	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 1. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 2. Plato de acero inoxidable 3. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 4. Interfaz RS 232 5. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 6. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 7. Capacidad completa resta 8. Unidad de pesaje de múltiple g/mg/ct/oz 9. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 10. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 11. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 12. Certificado de calibración incluido PARAMETROS TÉCNICOS **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V

VIDEOGRABADORA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN

7	1	473230011	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Kit de video de teléfono inteligente:** Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de inicio de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y iPhone 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado perfecto para iPhone. **Micrófono inteligente:** sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone androide de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** • Que incluya batería recargable Cordón de llavero

MICROFONO DE CORBATA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
8	3	473310011	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz** **Sistema inalámbrico universal:** graba audio cristalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento. Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.

SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
			MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raíz zone Ph y la humedad. Rango de medición de pH del piso PH: 3-8

9	6	482700018	**Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm **CARACTERISTICAS** Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería Precisa y fiable Impermeable metal electrodo/Sonda Rápida de la humedad y pH medido lectura Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso **ESPECIFICACIONES** Electrodo de metal extra largo 295 mm **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual para la entrega de los bienes es de 10 días, contados a partir de fecha de suscripción del Contrato. Conforme a las regulaciones expedidas por el SERCOP, mediante resolución Nº.RE-SERCOP-2017-00000077 Art. 271.1 emitida el 12 de mayo de 2017 que indica "término mínimo para la entrega de bienes en la ejecución de un contrato de Subasta Inversa Electrónica (....)."

8. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá vigencia de 30 días calendario.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será 100% contra entrega de los equipos solicitados verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se encentren a entera satisfacción de la Entidad Contratante y previo al informe del administrador del contrato; Acta de Entrega Recepción Definitiva; y, la factura correspondiente.

10. MULTAS

Por cada día de retraso en la entrega del servicio y/o cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por parte del contratista, será sancionado con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (2x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, de conformidad al Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088; de fecha 9 de Marzo de 2018, suscrita por la Econ. Silvana Vallejo Páez-DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en la que en su Artículo 2. En el número 2, del Art. 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de Agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente: "que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, numero de oferentes, riesgo cambiario en caso que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar"; se anexa presupuesto referencial al presente requerimiento. Se anexa presupuesto referencial.

12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación del cumplimiento de los parámetros mínimos se utilizará la metodología "cumple o no cumple".

13. Personal Técnico/Equipo de Trabajo/Recursos

No requerido por la entidad

14. REQUISITOS MÍNIMOS

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá presentar documentos que acrediten su experiencia en procesos similares al menos en los últimos 15 años para lo cual deberá presentar Acta de Entrega Recepción Definitiva que le acrediten este parámetro de calificación, la que puede ser con una Institución Públicas y/o Privada; a fin con el objeto de contratación con un monto similar o superior al 10% del presupuesto referencial, de conformidad con el Art. 15 de la Resolución N° RE-SERCOP-017-000078 de fecha 23 de mayo de 2017; y , Art. 8 de la Resolución N°RE-SERCOP-2017-0000081 de fecha 6 de octubre de 2017.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente deberá presentar documentos que acrediten su experiencia en el aprovisionamiento de equipos, objeto de esta contratación en los últimos 5 años para lo cual deberá presentar Acta de Entrega Recepción Definitiva que le acrediten este parámetro de calificación que puede ser con una Institución Pública y/o Privada; por un monto similar o superior al 5% de conformidad con el Art. 15 de la Resolución N° RE-SERCOP-017-000078 de fecha 23 de mayo de 2017.

INDICES FINANCIEROS

Se deberá cumplir con lo siguiente:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo
Índice de endeudamiento	Menor a 1.5	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la

		correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en los pliegos y condiciones y términos de contrato
- Reemplazar los bienes que sean considerados como defectuosos o no cumplan con lo señalado en las especificaciones técnicas, sin costo para la entidad contratante.

Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (8 de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

16. UMBRAL DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO.-

De acuerdo a la Resolución N° RE-SERCOP-2015-0000031 de fecha 13 de mayo de 2015, se establece el % mínimo de Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano que el oferente deberá cumplir para ser calificado en el presente procedimiento.

17. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Conforme lo establece en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Capítulo V; y, del Reglamento del Sistema Nacional de Contratación, indica de la administración del contrato; la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí designará de manera expresa un administrador el mismo, quien velará por su cabal y oportuno cumplimiento, adoptando las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados por parte del proveedor adjudicado.

18. OTRO(S) PARAMETRO (S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

GARANTIAS:

En este contrato se rendirán las siguientes garantías, a más de lo que prevé el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el caso de la adquisición de los bienes y/o arrendamiento de bienes, en pliegos y contrato, se contempla lo siguiente:

Garantía Técnica: El oferente deberá otorgar una garantía técnica por los equipos objeto de esta contratación, de conformidad al siguiente detalle:

N°	ITEM	TIEMPO DE GARANTÍA
1	Conductivímetro portátil	1 año
2	Cámara fotográfica	1 año
3	Calibrador digital	1 año
4	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café norma ISO	1 año
5	Estufa	2 años
6	Balanza analítica electrónica	1 año
7	Videograbadora	1 año
8	Micrófono de corbata	1 año
9	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	1 año

Mismas que regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega de recepción de los bienes. En caso de que los equipos, no cumplan con las condiciones solicitadas al momento de su entrega, deberá realizar su reposición con otros de la calidad requerida por la Universidad sin que implique costo adicional que obstaculicen su normal utilización, sujetándose a las especificaciones técnicas y condiciones de la ESPAM MFL.

Solicitado por: Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, PhD **COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN**	
Autorizado por: Econ. Miryam Félix López PhD **RECTORA ESPAM MFL**	

PRESUPUESTO REFERENCIAL

INFORME DEL ESTUDIO REALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL "APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX".

BASE LEGAL.- De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088; de fecha 9 de Marzo de 2018, suscrita por la Econ. Silvana Vallejo Páez-DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en la que en su Artículo 2. En el número 2, del Art. 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de Agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente: "que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, numero de oferentes, riesgo cambiario en caso que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la

posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar"

1.- ANÁLISIS DE LOS BIENES A CONTRATARSE

ITEM	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES:
1	1	CONDUCTIVIMETRO PORTATIL	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS:** 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas) Estuche: que incluya estuche Completamente automático

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (CONDUCTIVIMETRO) el CPC a utilizarse en esta contratación 482650221 - Equipo portátil para análisis fisicoquímico y microbiológico
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
N° DE OFERENTES	Existen (3.153) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de proyectores, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

Uir 2709

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
3M ECUADOR C.A.	1790017478001	GUAYAS	DURAN	
7D IMPORTADORA MEDICA S.A.	1792732549001	PICHINCHA	QUITO	
ABAD GRAZZO DENISSE AZUCENA	0924615917001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABAD GRAZZO DIANA CRISTINA	0923502413001	GUAYAS	DAULE	
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA SACAN LUIS ENRIQUE.	1706848060001	PICHINCHA	QUITO	
ABASTECIMIENTOS MEDICOS Y COMERCIALES ABAMEDYC S. C. C.	1791343980001	PICHINCHA	QUITO	
ABB ECUADOR S.A.	1790331806001	PICHINCHA	QUITO	
ABBCONSTRU S.A.	0992657117001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ABCMANTEIN S.A.	2490006101001			

Mostrando 1 hasta 10 de 3,153 registros

Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Ultima

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
2	1	CÁMARA FOTOGRAFICA	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapixels **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0"y 920 k puntos **Grabación de video:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con pnto de cruz central. **Otras características:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y modos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemetno asférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III . **Accesorios:** Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica.

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Equipo fotográfico) el CPC a utilizarse en esta contratación 732900013-Equipo fotográfico
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
N° DE OFERENTES	Existen (595) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta equipos fotográficos, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO .-CONSRIO S.C.C."	1291780896001	LOS RIOS	QUEVEDO	
ABAD MOREIRA RAUL ADALBERTO	1708043800001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	
ABAD PARDO REYNALDO CESAR	0921890281001	GUAYAS	SIMON BOLIVAR	
ACUÑA CEDEÑO TIRONE KEVIN	0950251548001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AERONAUT-SYSTEMS S.A.	0993023310001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AGENCIA MARKETING DIGITAL IDEAR AGADICOM CIA.LTDA.	1792690528001	PICHINCHA	QUITO	
AGUILA CABEZAS ANDERSON LENIN	1707846513001	MANABI	PORTOVIEJO	
AGUINDA CHIMBO LEONARDO VITERI	1500594781001	NAPO	ARCHIDONA	
AGUIRRE VILLAVICENCIO LEONARDO ALBERTO	1708809114001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	
AJALA CHALAN GLADYS YOLANDA	1708932445001	TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	

Mostrando 1 hasta 10 de 595 registros Primera Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente Última

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
3	1	CALIBRADOR DIGITAL	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición, IP54, resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el

			polvo) Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Calibrador) el CPC a utilizarse en esta contratación 4423209116 – Herramientas de precisión: calibradores, micrómetros; accesorios
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (3.534) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de herramientas de precisión, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORIA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	
3M ECUADOR C.A.	1760012478001	GUAYAS	DURAN	
ABAD ARAUJO GISEL MARILYN	0915812271001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABAD IGNACIO MONTES INTRIAGO	1306485566001	MANABI	TOSAGUA	
ABAD IZQUIERDO FABIAN MAURICIO	1715846875001	PICHINCHA	QUITO	
ABAD SARMIENTO RENE ANTONIO	0101288223001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA SACAN LUIS ENRIQUE	1708483ED001	PICHINCHA	QUITO	
ABASTECIMIENTOS MEDICOS Y COMERCIALES ABAMEDYC S. C. C.	1791343960001	PICHINCHA	QUITO	
ABB LTDA	860.003.563-9			
ABC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ABCMANTEN S.A.	2490006101001			
ABSHIRE REYES HILLARY ILKA	2100343264001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	

Mostrando 1 hasta 10 de 1,534 registros | Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Última

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
4	1	JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO 450	MARCA: ESPECIFICAR MODELO: ESPECIFICAR Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas Nº 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Juego de zaranda) el CPC a utilizarse en esta contratación 389992011- Tamices, cedazos y cribas de mano
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (7.473) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de juego de zarandas, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
1790695565001	1790695565001	PICHINCHA	QUITO	
3M ECUADOR C.A.	1790017478001	GUAYAS	DURAN	
ABAD LOAIZA ALEXANDRA MAGDALENA	2100025036001	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	
ABELINA ATENAY ALVAREZ CEDEÑO	1302064594001	MANABI	CHONE	
ABRAHAM FARID BARBERY BARRENO	0909091704001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABRAHAM FRANKLIN MOLINA HERNANDEZ	0910562081001	GUAYAS	DURAN	
ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.	1790008959001	PICHINCHA	QUITO	
ACERO GALVANIZADO P & M	J000429456			
ACHINA ANDRANGO ROSA MERCEDES	1713203998001	PICHINCHA	CAYAMBE	
ACRETI S.A.	0992358262001	GUAYAS	GUAYAQUIL	

Mostrando 1 hasta 10 de 7,473 registros [Primera] [Anterior] [1] [2] [3] [4] [5] [Siguiente] [Última]

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
5	1	ESTUFA	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR Estufa de calentamiento y secado de uso universal TEMPERATURA **Rango de temperatura de trabajo:** min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C **Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales:** hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5 **Rango de temperatura ajustable:** +20 hasta +300°C **Sonda de temperatura:** 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos TECNICA DE REGULACIÓN **Temporalizador:** Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días.

			Función SetpointWAIT: El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal. **Calibración:** Tres valores de temperatura a elegir **Parametros ajustables:** Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno. VENTILACIÓN **Turbina de aire:** Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos **Aire exterior:** a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado. **Extracción de aire:** Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente... COMUNICACIÓN **Programación:** Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet SEGURIDAD **Vigilancia de la temperatura:** Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo. **Sistema de autodiagnóstico:** Para detección de fallos. EQUIPAMIENTO BÁSICO **Puerta:** de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión) **Inserciones:** 2 rejilla(s) de acero inoxidable **Certificado de calibración:** Calibración a + 160°C INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad. Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada. Volumen: 108 l Nº máx. de inserciones: 5 Máx. Carga de la cámara del equipo: 175 kg. Carga máx. por inserción: 20 kg. CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien el CPC a utilizarse en esta contratación 448170112-Estufas
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (1,340) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de estufas, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO - CONSRIO S.C.C."	1291780896001	LOS RIOS	QUEVEDO	
ABAD BERNAL MARLON ALFREDO	0915895583001			
ABRIL ALBAN ROBERTO MAURICIO	1706736366001	MANABI	MONTECRISTI	
ACERINOX S. A.	0992666869001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR ACINDEC S.A.	1791092369001	PICHINCHA	QUITO	
ACUÑA BARREROS VERONICA MARCELA	1600331225001	PASTAZA	PASTAZA	
ADGEMA SOLUTIONS SA	0992715022001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AGRO INDUSTRIAS WAISA COMPAÑIA ANONIMA	0990745542001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AGROKILSA S.A.	0992062123001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AGROSERVICIOS YAYIQUE S.A.	0992369945001	LOS RIOS	VINCES	

Mostrando 1 hasta 10 de 1,340 registros — Primero | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Último

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
6	1	BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 13. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 14. Plato de acero inoxidable 15. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 16. Interfaz RS 232 17. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 18. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 19. Capacidad completa resta 20. Unidad de pesaje de múltiple g/mg/ct/oz 21. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 22. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 23. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 24. Certificado de calibración incluido

			PARAMETROS TÉCNICOS **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (BALANZA ANALITICA) el CPC a utilizarse en esta contratación 482310011 – Balanza Analítica
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
N° DE OFERENTES	Existen (985) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de balanzas, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	
7D IMPORTADORA MEDICA S.A.	1792732549001	PICHINCHA	QUITO	
AIIAD GRAZZO DENISSE AZUCENA	0924615917001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AIIAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABASTECIMIENTOS MEDICOS Y COMERCIALES ABAMEDYC S. C. C.	1791343980001	PICHINCHA	QUITO	
ABATA VIERA FRANKLIN WLADIMIR	1712656378001	PICHINCHA	QUITO	
ACADIA INTERNATIONAL INC	1101470-1-559900			
ACCESMEDICAL S.A.	1792263964001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ACOSSANO GESTOR AMBIENTAL CIA. LTDA.	1792537263001	PICHINCHA	QUITO	
ACOSTA ONOFA CARMEN AMELIA	1702579176001	PICHINCHA	QUITO	
ACOSTA PEREZ MARIA ELENA	1803450269001			

Mostrando 1 hasta 10 de 985 registros [Primera] [Anterior] [1] [2] [3] [4] [5] [Siguiente] [Ultima]

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
7	1	VIDEOGRABADORA	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Kit de video de teléfono inteligente:** Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de incio de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y ipHONE 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado oerfecti oara iPhone.

			Micrófono inteligente: sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone android de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** • Que incluya batería recargable • Cordón de llavero

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Videograbadora) el CPC a utilizarse en esta contratación 473230011 – Aparatos grabadores o reproductores
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (2,327) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de aparatos grabadores o reproductores, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el pais por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acciones
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO .-CONSRIO S.C.C."	1291780896001	LOS RIOS	QUEVEDO	
"LOGISTICBOX" S.A.	1792727022001	PICHINCHA	QUITO	
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA NAVARRETE STEVEN JHOAN	1312862997001			
ABARCA SALAZAR DIEGO JOSE	1707816301001	PICHINCHA	QUITO	
ACADIA INTERNATIONAL INC	1101470-1-559900			
ACOSTA LANDIN ERIC JORGE	0920824095001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ACOSTA QUILLI VANESSA JACQUELINE	0917353351001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ACURIO VELASCO DANILO GONZALO	1710430537001	PICHINCHA	QUITO	
ADC COMPUTER CIA LTDA	0791710049001	EL ORO	MACHALA	

Mostrando 1 hasta 10 de 2,327 registros [Primera] [Anterior] [1] [2] [3] [4] [5] [Siguiente] [Última]

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
8	3	MICROFONO DE CORBATA	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz**

			Sistema inalámbrico universal: graba audio cistalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento. Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Micrófono) el CPC a utilizarse en esta contratación 473310011 - Micrófono
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
N° DE OFERENTES	Existen (3,603) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de micrófonos, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO .-CONSRIO S.C.C."	1291780896001	LOS RIOS	QUEVEDO	
"LOGISTICBOX" S.A.	1792727022001	PICHINCHA	QUITO	
3DATA CONSULTORES CIA. LTDA.	1792446570001	PICHINCHA	QUITO	
A3VG SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.	2490018657001	SANTA ELENA	SANTA ELENA	
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABIATAR S.A.	0992677651001	PICHINCHA	QUITO	
ABRIL PARRA JANET ZENAIDA	0201401510001	BOLIVAR	GUARANDA	
ACADIA INTERNATIONAL INC	1101470-1-559900			
ACARO CARPIO MELVA LETICIA	1102626965001	LOJA	LOJA	
ACCESORIOS SOLUTIONS S.A.	1791864182001	PICHINCHA	QUITO	

Mostrando 1 hasta 10 de 3,603 registros

Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Última

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
9	6	SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raíz zone Ph y la humedad.** **Rango de medición de pH del piso PH:** 3-8 **Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm CARACTERISTICAS Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería **Precisa y fiable** **Impermeable metal electrodo/Sonda** **Rápida de la humedad y pH medido lectura** **Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso** ESPECIFICACIONES **Electrodo de metal extra largo 295 mm** **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Sensor de humedad) el CPC a utilizarse en esta contratación 482700018 - Sondeador
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (3,197) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de sensores, de conformidad al siguiente link

	https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
3M ECUADOR C.A.	1790017478001	GUAYAS	DURAN	
593ELECTRONICA DISEÑOS & SERVICIOS CIA.LTDA.	1792727243001	PICHINCHA	QUITO	
A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y MONITOREO CIA. LTDA.	1791929780001	PICHINCHA	QUITO	
A3VG SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.	2490018657001	SANTA ELENA	SANTA ELENA	
ABAD BERNAL MARLON ALFREDO	0915805683001			
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA NAVARRETE STEVEN JHOAN	1312362997001			
ABATA VIERA DIEGO PAUL	1712656352001	PICHINCHA	QUITO	
ABATA VIERA FRANKLIN WLADIMIR	1712656378001	PICHINCHA	QUITO	
ABB ECUADOR S.A.	1790331806001	PICHINCHA	QUITO	

Mostrando 1 hasta 10 de 3,197 registros — Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Última

2.- MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES DE AÑOS PASADOS

En el sistema de compras públicas se hace la respectiva verificación de los procesos de contratación adjudicados de otras instituciones comprendidas en el primer semestre desde julio 2018 hasta el 31 de diciembre 2018 de acuerdo al objeto de contratación que es el aprovisionamiento de proyectores.

1.- CONDUCTIVIMETRO PORTÁTIL (MEDIDOR DE CONDICTIVIDAD)

OBSERVACIONES: EN la búsqueda se encuentran procesos similares al objeto de contratación verificando que se encuentran los procesos en estados finalizados en el período respectivo semestral comprendido desde julio 2018-diciembre 2018. Infimas cuantías.

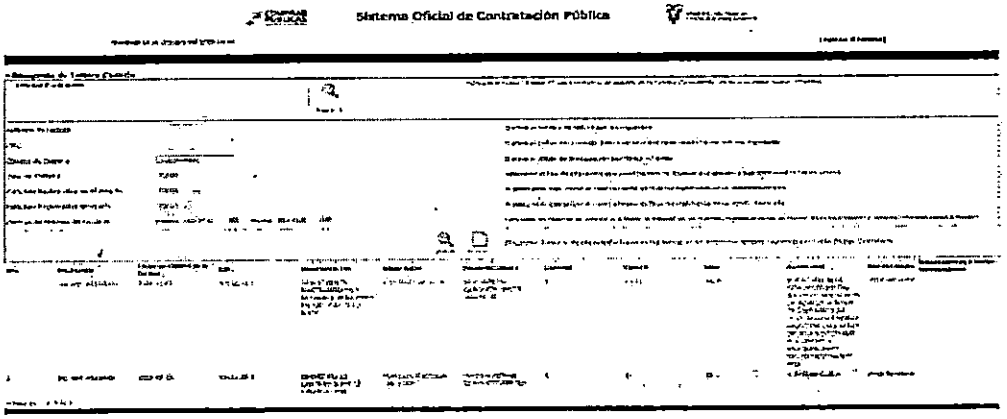

No es el bien requerido por la Entidad

Procesos de contratación similares portal

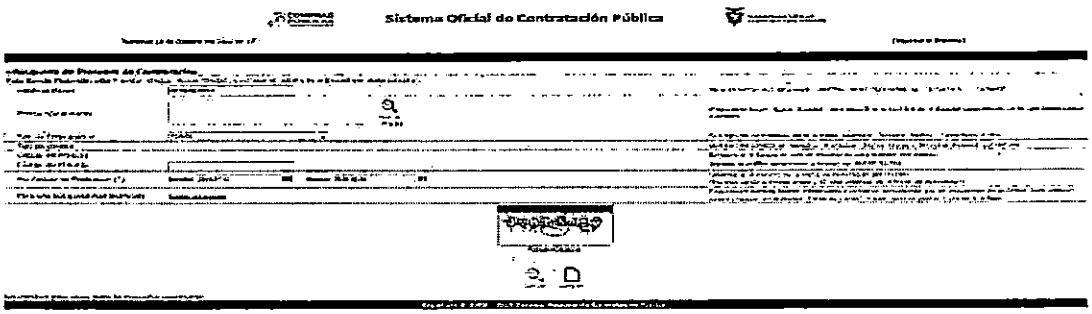

Enero 2019-Junio 2019
Busqueda Infima cuantia

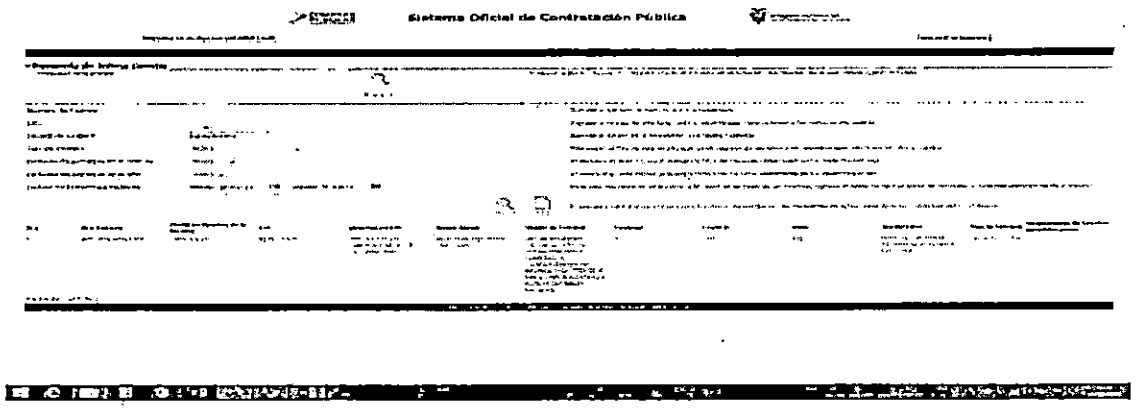

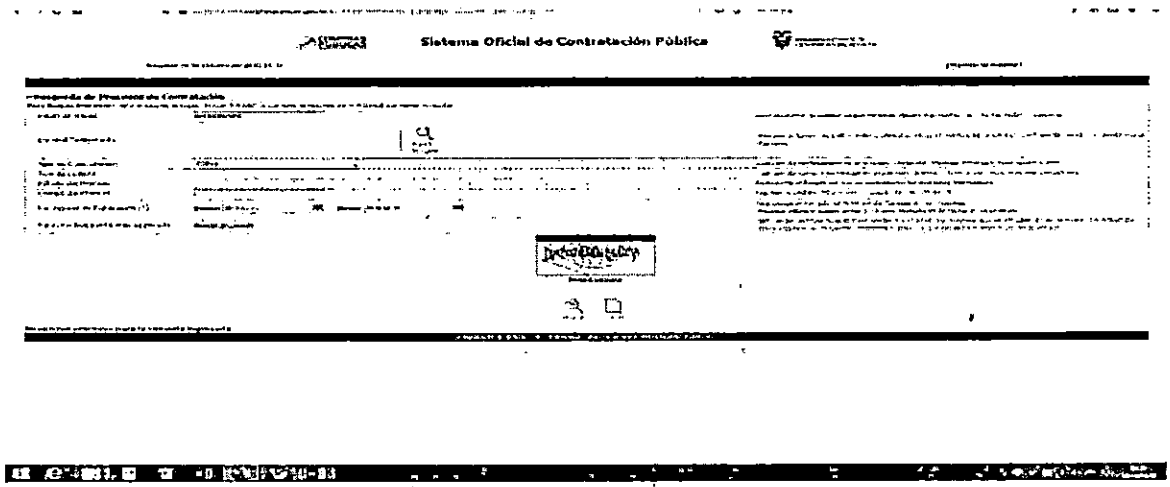

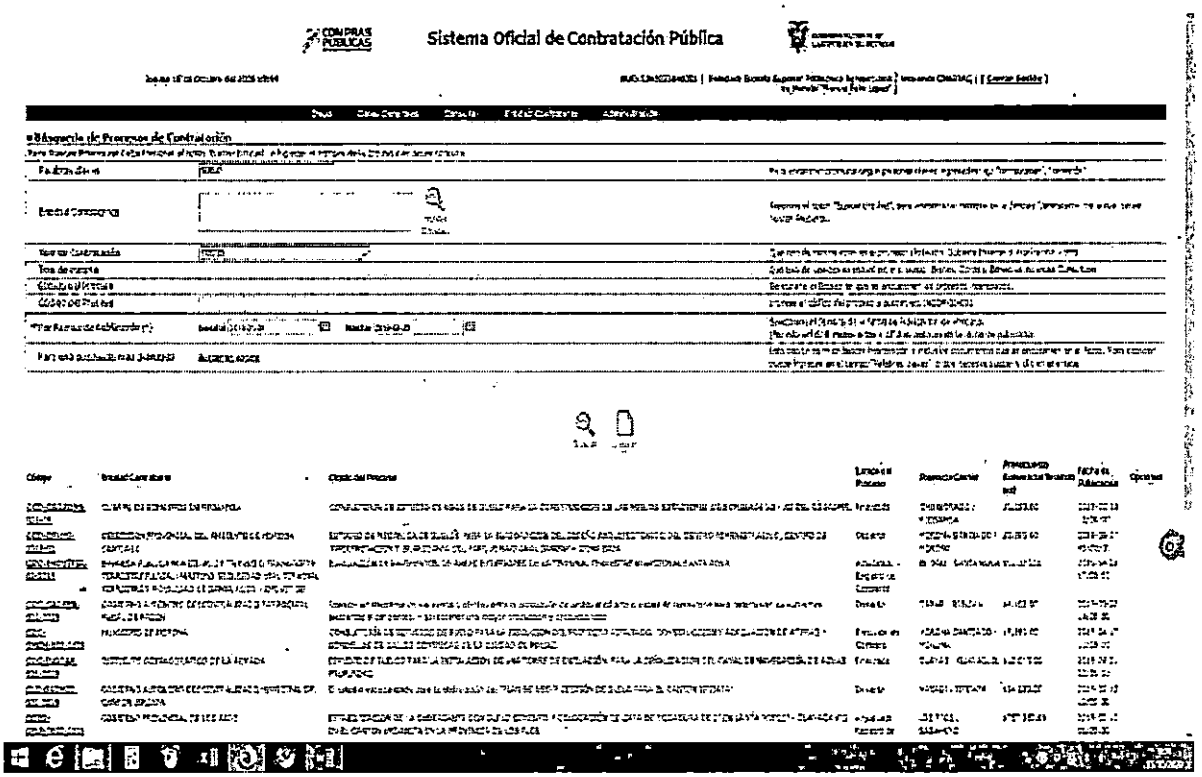

Julio 2019-Diciembre 2019
Busqueda Infima cuantía

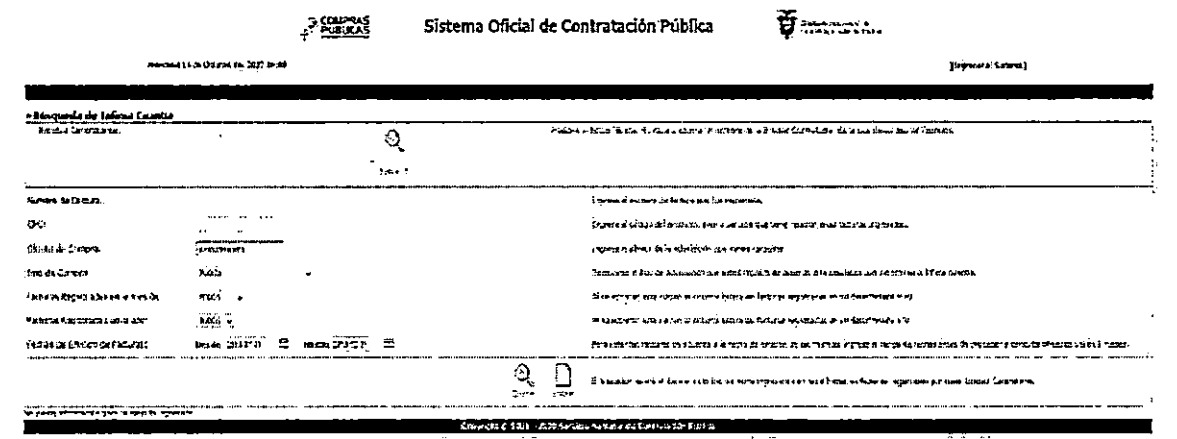

OU 2696

Procesos de contratación portal

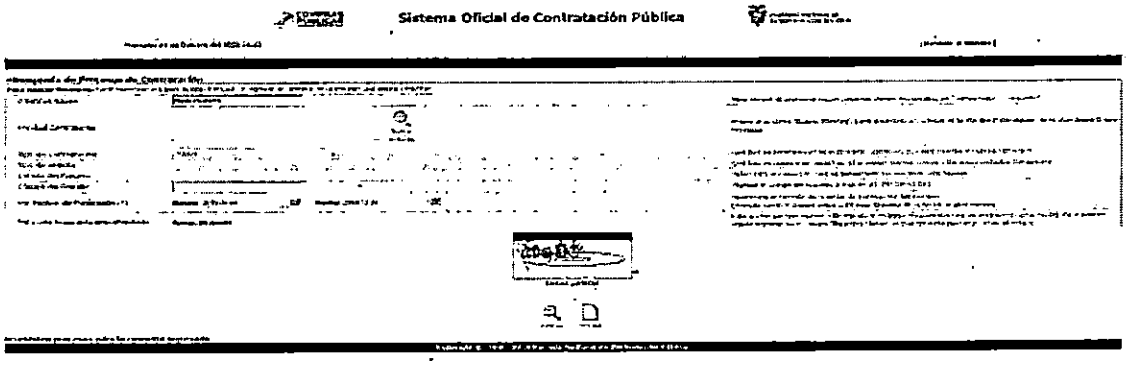

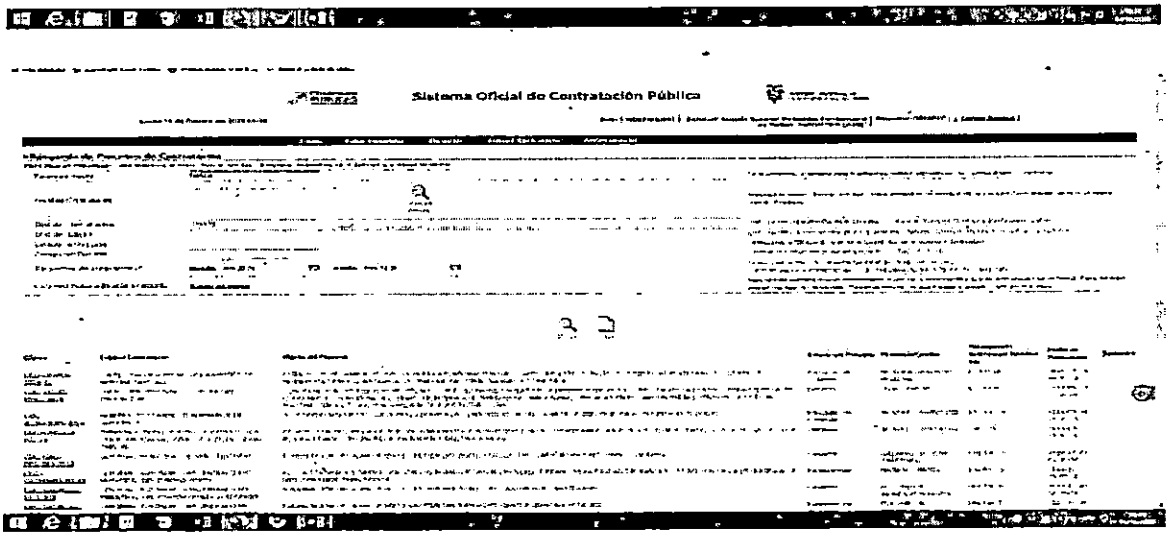

No se encuentran coincidencias en el portal del SERCOP

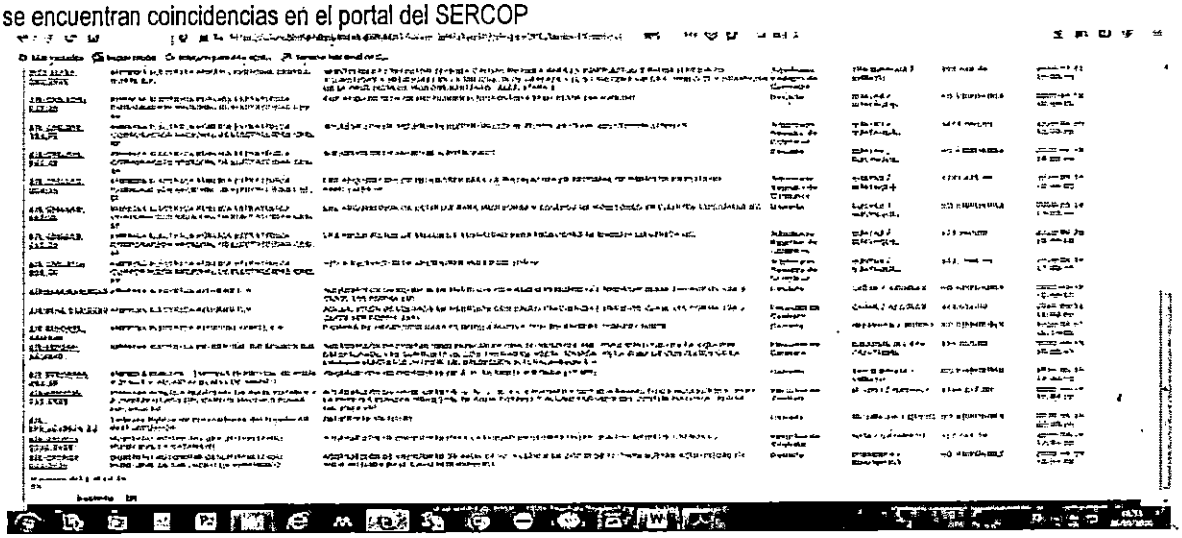

Entidad Contratante: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP: **Código del proceso:** SIE-EPMAAM-015-2020; **Objeto de contratación:** ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½, ¾, 1, 2, 3 y 4 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA "AGUAS MACHALA EP"; **Estado del proceso:** Ejecución de contrato; **Precio Adjudicado:** 258,928.00; **Precio Unitario del bien:** $240.00; **Fecha de Adjudicación:** 07-07-2020

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor de $ 258,928.00 (DOSCIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, de conformidad a lo siguiente:

5.2 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS:

PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total (Sin Iva)
1	CAIETINES PARA MEDIDORES DE AGUA POTABLE 1/2 PULG	U	4000	15	$ 60.000,00
2	EMPAQUE DE CAUCHO PARA MEDIDOR 1/2"	U	8047	0,5	$ 4.023,50
3	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1 PULG (Volumétrico)	U	15	240	$ 3.600,00
4	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 3 PULG	U	2	900	$ 1.800,00
5	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1/2 PULG R100 (Chorro Único)	U	500	27,65	$ 13.825,00
6	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1/2 PULG R315 (Volumétrico)	U	3000	45,15	$ 135.450,00
7	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 3/4 PULG (Volumétrico)	U	15	80,95	$ 1.214,25
8	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 2 PULG (Ultrasónicos)	U	10	1290	$ 12.900,00
9	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 4 PULG (TIPO WOLTMAN)	U	2	1097	$ 2.194,00
10	VALVULA DE COMPUERTA BRIDA 4 PULG (MEDIDOR)	U	2	154,825	$ 309,65
11	VALVULA DE CORTE 1/2 PULG (Incl. Empaques y neplos)	U	4000	5,18	$ 20.720,00
12	VALVULA DE CORTE 3/4 PULG (Incl. Empaques y neplos)	U	20	13,68	$ 273,60
13	VALVULA DE CORTE 1 PULG (Incl. Empaques y neplos)	U	20	18	$ 360,00
14	VALVULA DE COMPUERTA BRIDA 2PULG (MEDIDOR)	U	15	138	$ 2.070,00
15	VALVULA DE COMPUERTA BRIDA 3 PULG (MEDIDOR)	U	2	94	$ 188,00
	TOTAL				$ 258.928,00

Enero 2020-Junio 2020
Búsqueda Ínfima cuantía

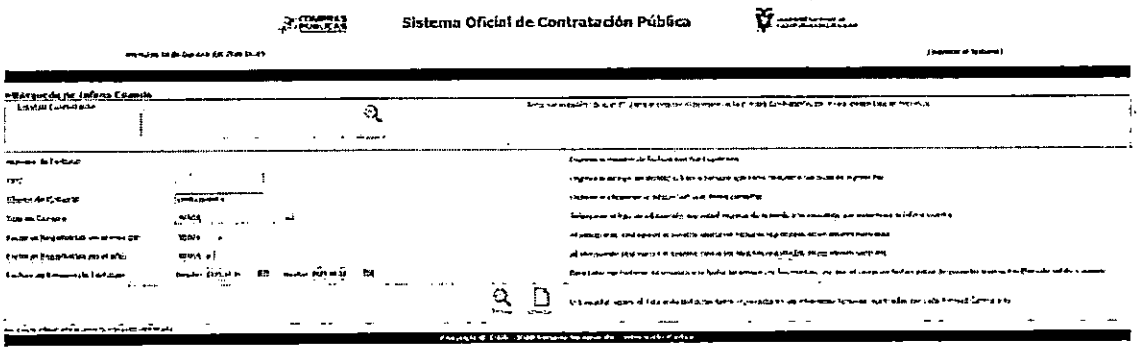

Procesos de contratación portal

0U 2694

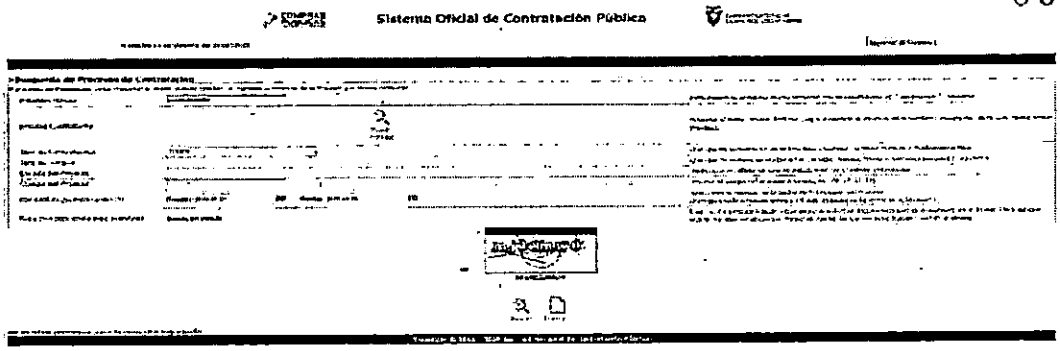

2.- CÁMARA FOTOGRÁFICA + MEMORIA

Julio 2018 – Diciembre 2018

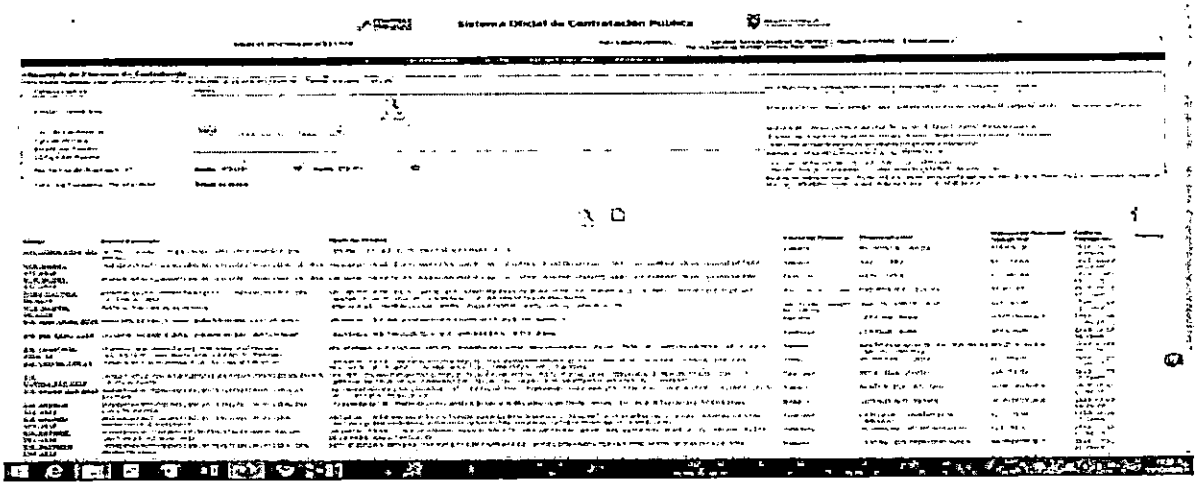

Enero 2019 a Junio 2019

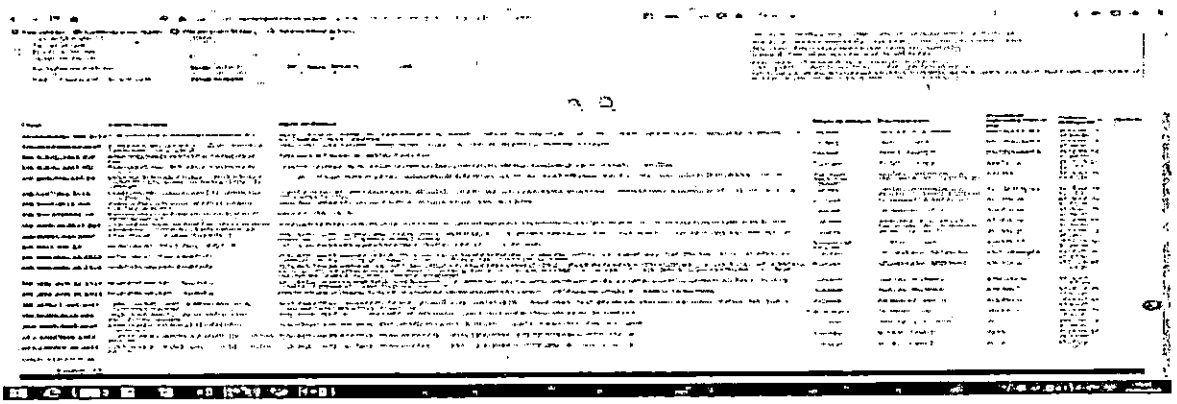

- Entidad: SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES CON LENTE DE 18-55MM PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL; Código del proceso: SIE-SNMLCF-003-2019; ESTADO DEL PROCESO: Finalizado; Precio Unitario del bien $906.0417; Fecha de Adjudicación: 20-06-2019

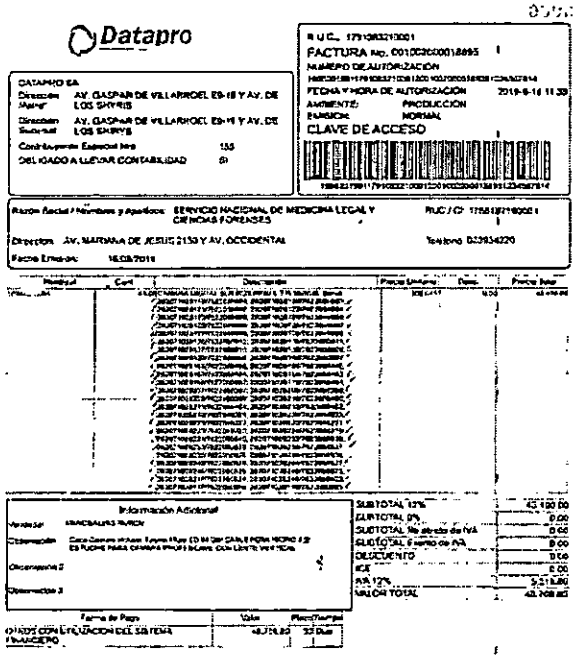
Datapro

FACTURA No. 001003000018695

CLAVE DE ACCESO

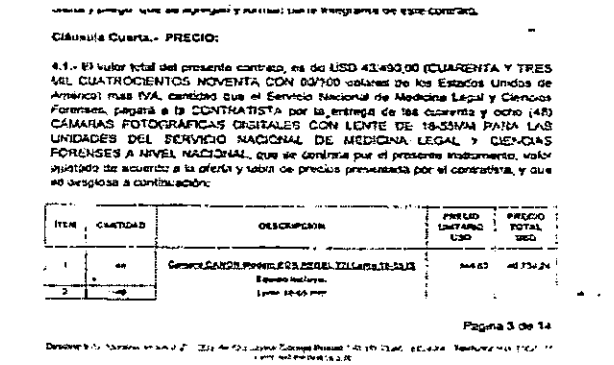
Cláusula Cuarta.- PRECIO:

4.1.- El valor total del presente contrato, es de USD 43.490,00 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, cantidad que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, pagará a la CONTRATISTA por la entrega de las cuarenta y ocho (48) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES CON LENTE DE 18-55MM PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL, que se contrata por el presente instrumento, valor ajustado de acuerdo a la oferta y tabla de precios presentada por el contratista, y que se desglosa a continuación:

Página 3 de 14

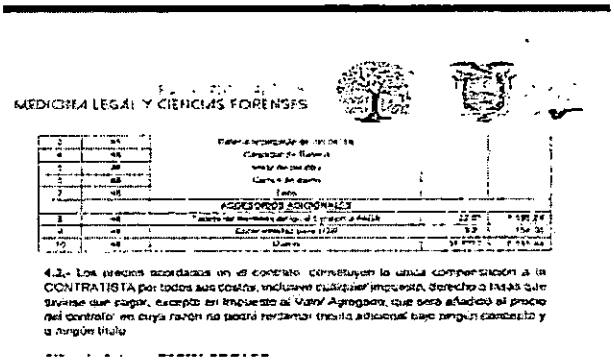
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

4.2.- Los precios acordados en el contrato constituyen la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato, en cuya razón no podrá reclamar rubro adicional bajo ningún concepto y a ningún título

Julio 2019 a Diciembre 2019

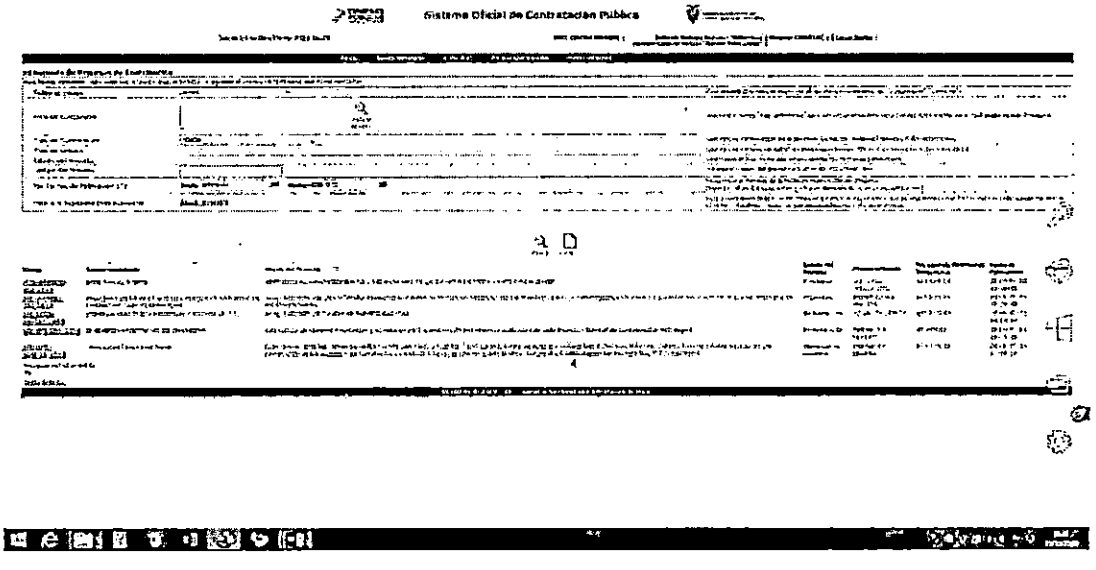
Sistema Oficial de Contratación Pública

- **Entidad:** GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA; **Objeto de Contratación:** Adquisición de cámaras fotográficas y accesorios para la elaboración de productos audiovisuales de la Dirección General de Comunicación Estratégica.; **Código del proceso** SIE-GPI-007-2019; **ESTADO DEL PROCESO:** En Recepción; **Precio Unitario del bien** $946.00; **Fecha de Adjudicación:** 13-08-2019

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del Contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es el de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 00/100 ctvs. (USD. 6.235,00), más IVA, valor que se desglosa a continuación:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
451700428	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PROFESIONALES	u	3	946,00	2838,00
451700428	ESTABILIZADOR PARA VIDEO CÁMARA RONINS	u	1	849,00	849,00
451700428	MONO PIE	u	2	350,00	700,00
451700428	TRÍPODE	u	1	200,00	200,00
451700428	KIT DE LUCES	u	1	400,00	400,00
451700428	MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA MONTAJE EN CÁMARA UWP-D16	u	1	842,00	842,00
451700428	REBOTADORES DE LUZ	u	1	60,00	60,00
451700428	TARJETA DE MEMORIA EXTERNA DE 64GB	u	2	20,00	40,00
451700428	AURICULARES PROFESIONALES	u	6	51,00	306,00
				SUBTOTAL:	6.235,00
				12% IVA	748,20
				TOTAL:	6.983,20

Enero 2020 a Junio 2020

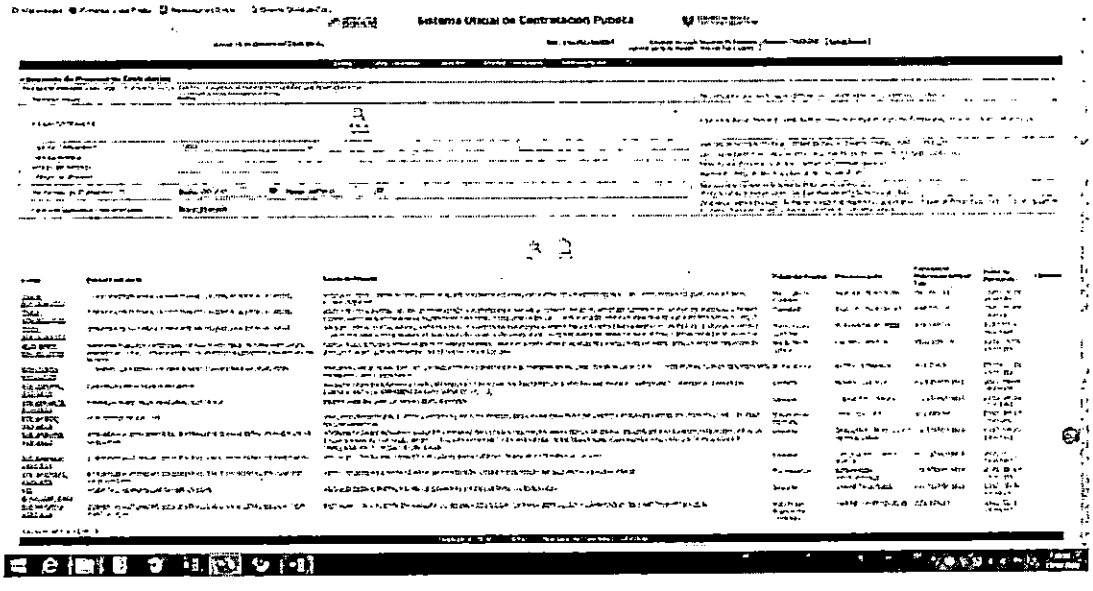

Busqueda Infima cuantía

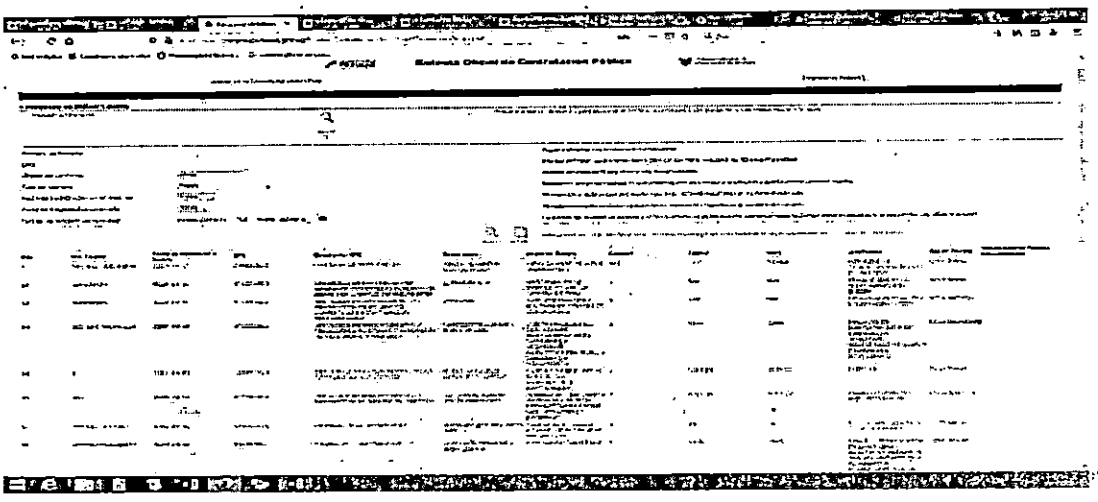

Factura: Nº 001-001-000000157; **CPC:** 45170.04.2; **Descripción:** Cámara fotográfica digital; **Proveedor:** González González Rudy Lorena; **Monto de la adjudicación:** $1,400.00

3.- CALIBRADOR

Julio 2018 – Diciembre 2018

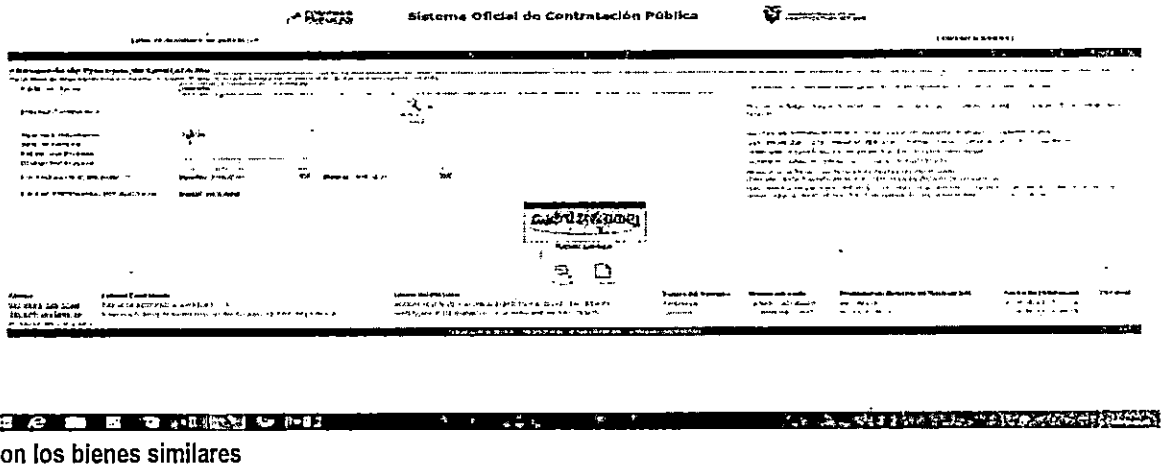

No son los bienes similares

Búsqueda Ínfima cuantía

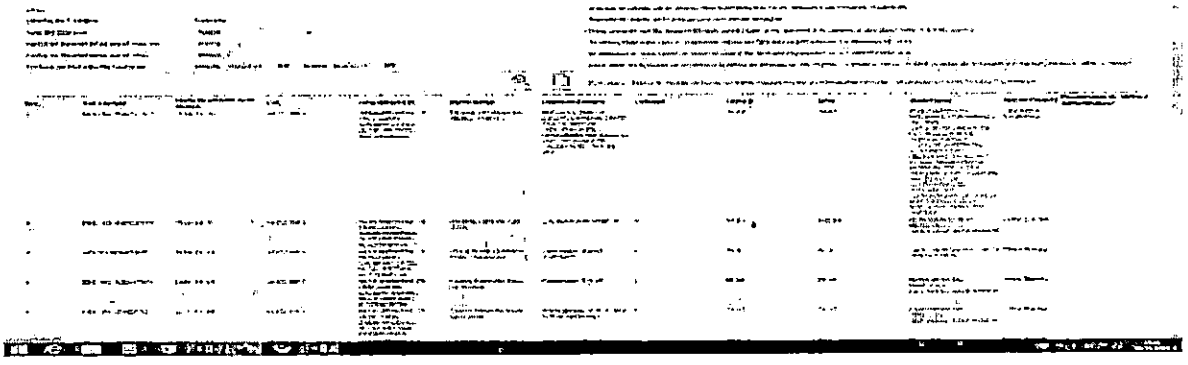

Factura N° 001-001-000000800; CPC: 44232.09.1; Fecha de compra: 19-12-2018; Proveedor: Villagómez Ferrín José Estuardo: Descripción del bien: Calibrador digital 0-200 mm; Monto de compra: $99.80: Proceso de compra: INFIMA CUANTIA.

Factura N° 001-001-000047327; CPC: 44232.09.1; Fecha de compra: 18-12-2018; Proveedor: Castro Pazmiño Elina Genoveva: Descripción del bien: Calibrador 8 0.05; Monto de compra: $89.29: Proceso de compra: INFIMA CUANTIA.

Enero 2019 a Junio 2019

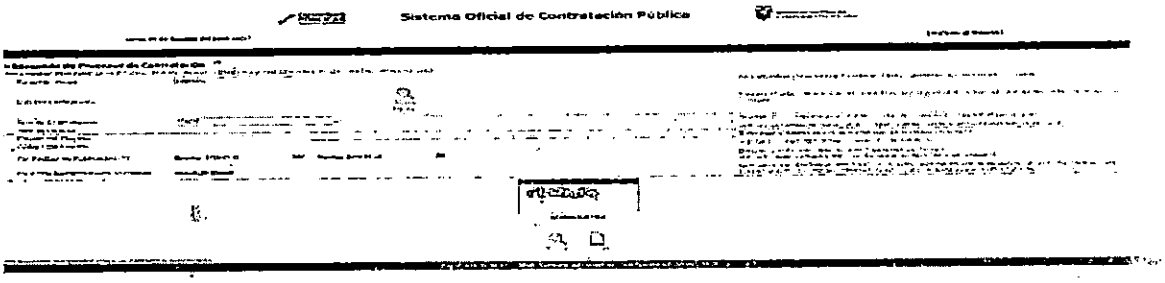

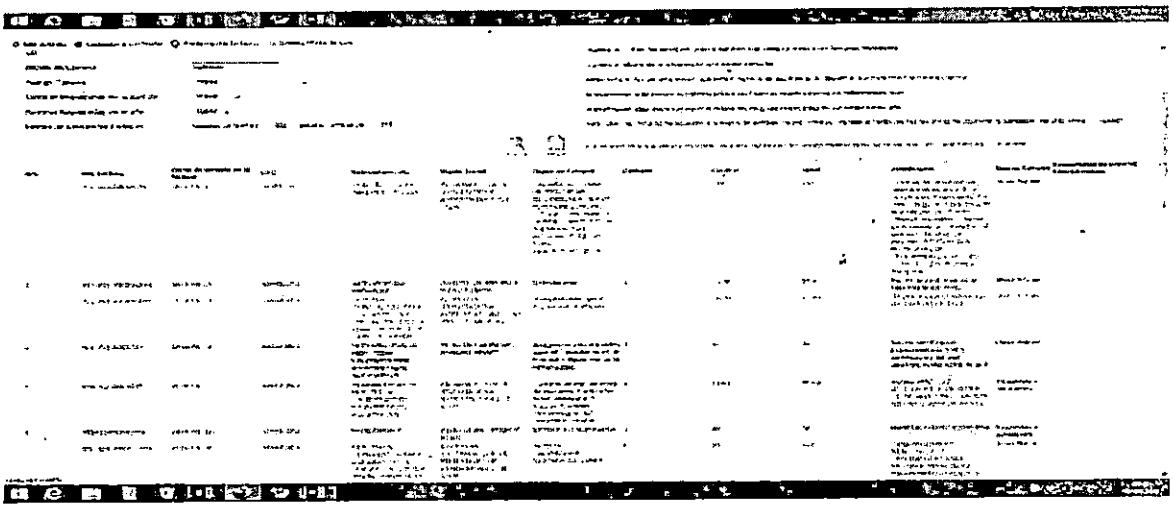

Julio 2019 a Diciembre 2019

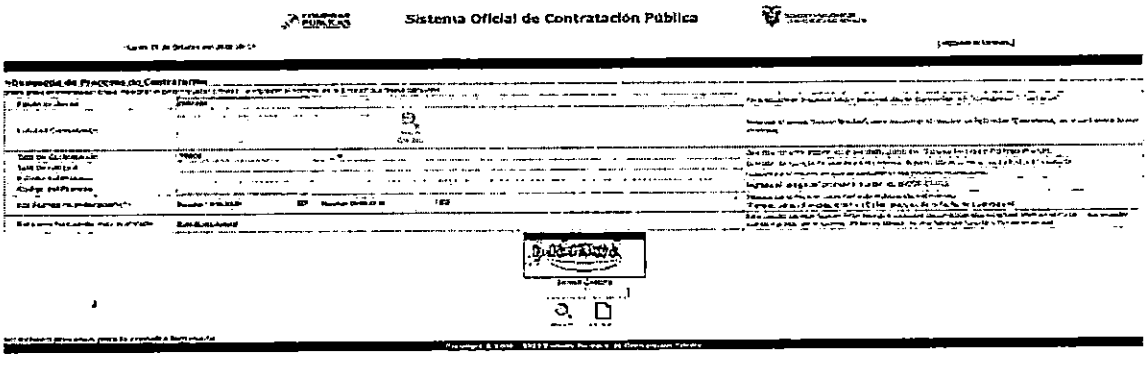

00 2689

Búsqueda Ínfima Cuantía:

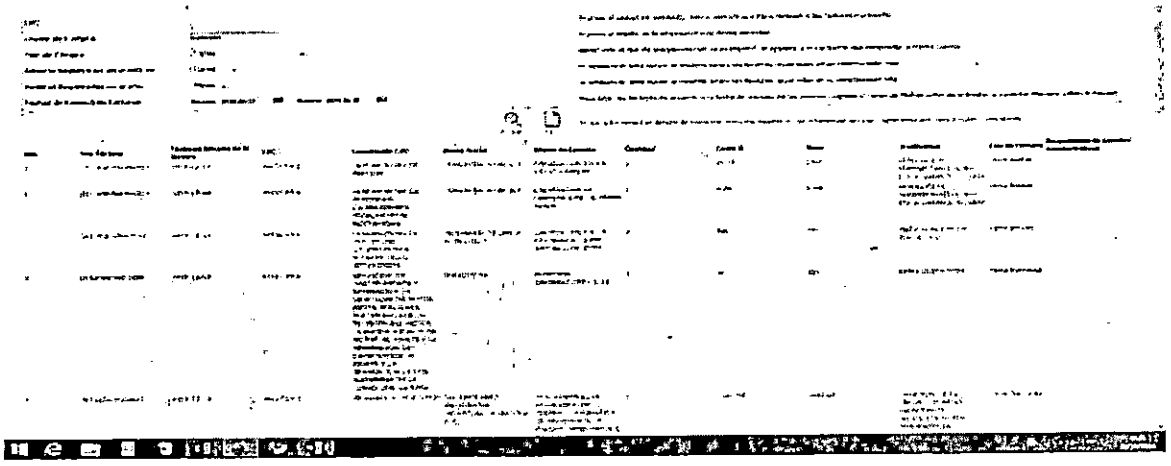

Enero 2020 a Junio de 2020

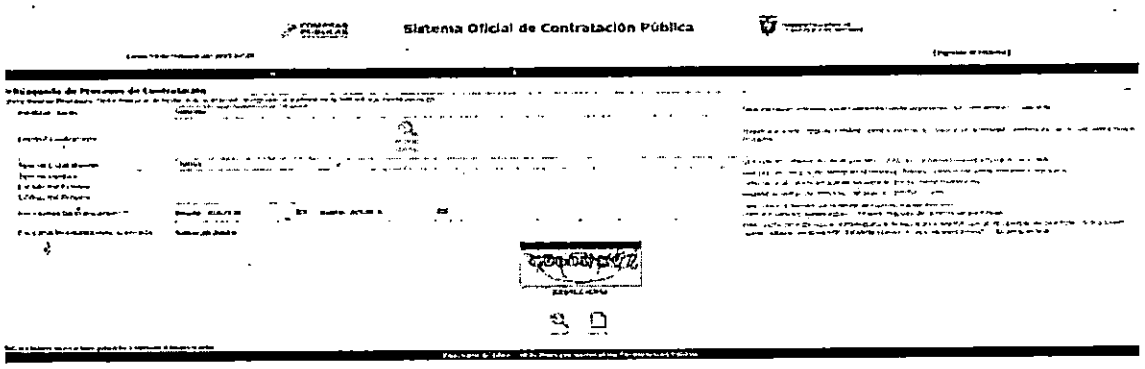

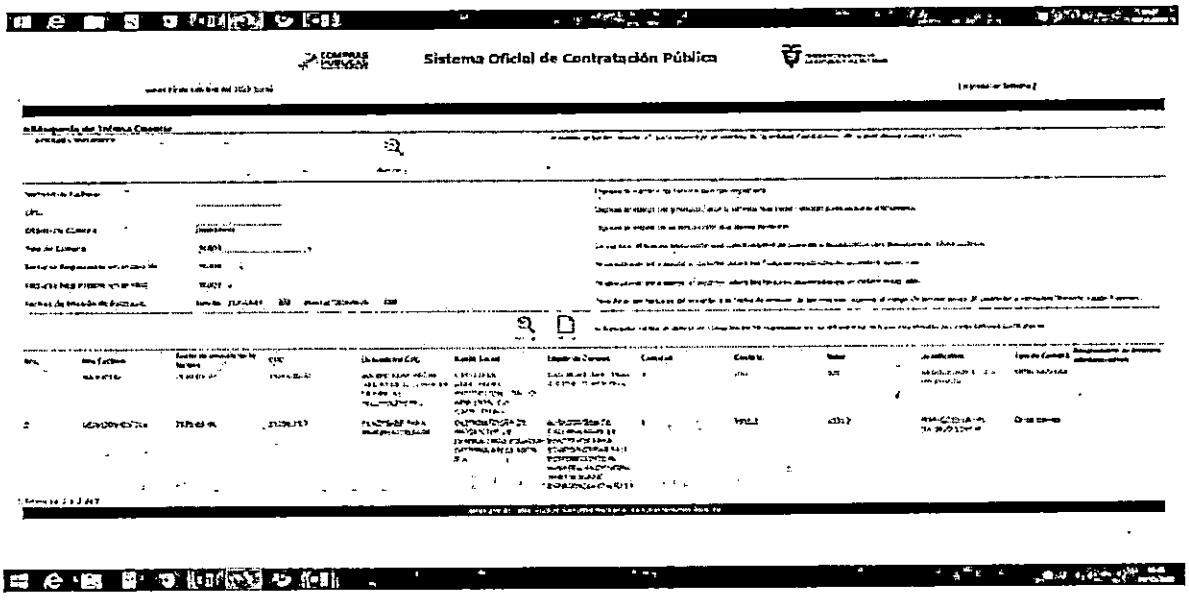

Julio 2020 a Octubre 2020

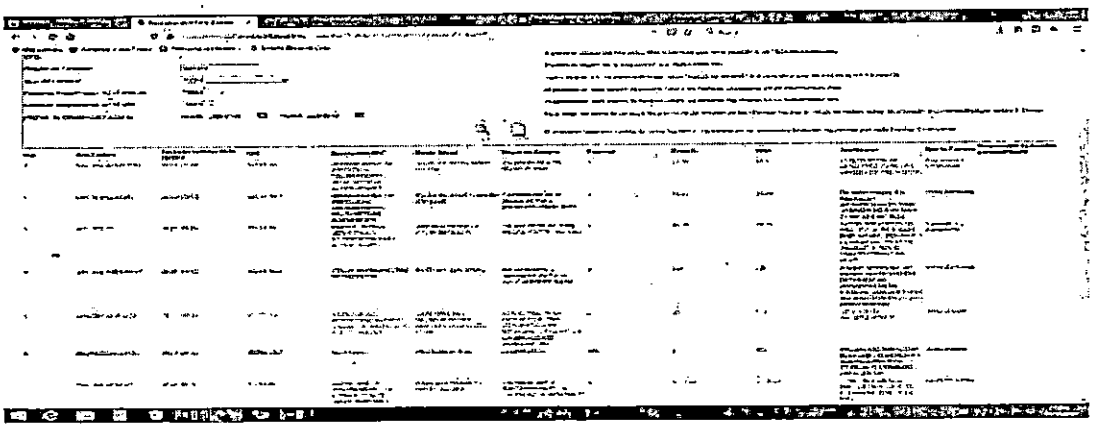

No son bienes similiares al objeto de contratación

4.- JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ

Julio 2018 a Diciembre de 2018

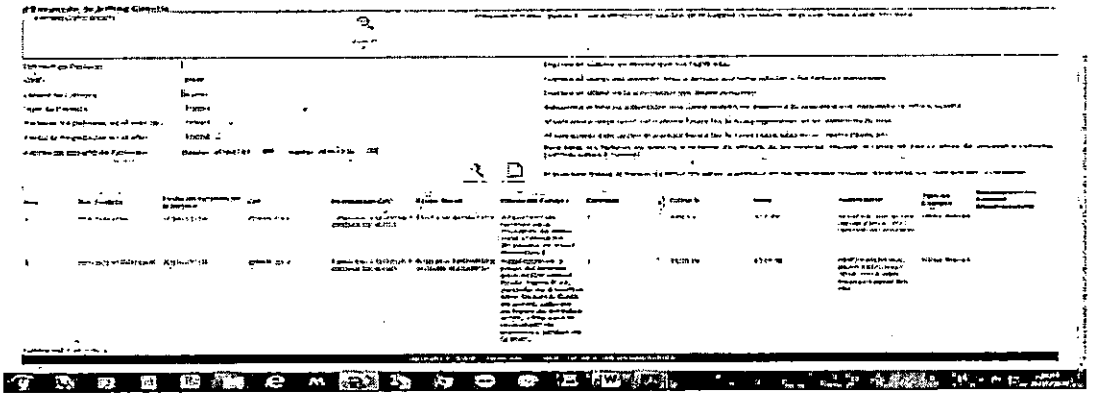

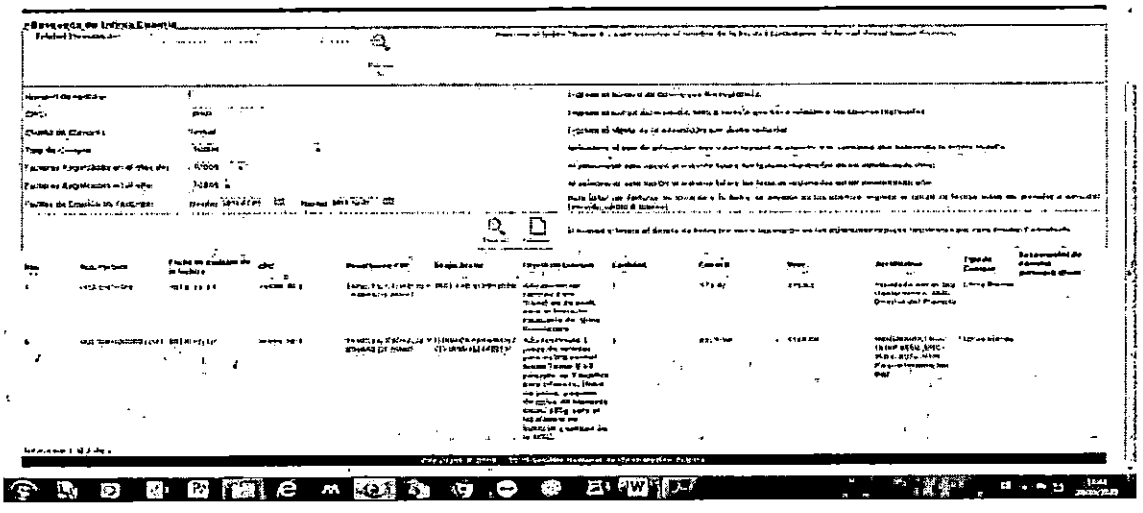

Factura Nº 001-001-000001300; CPC: 38999.20.1 (TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS DE MANO); **Objeto de contratación:** Adquisición de 1 juego de tamices para As200 control, fondo Tamiz 8 x2, paquete de 3 cepillos para limpieza, Disco de goma, paquete de bolas de esteatics 6mm, 150g para el laboratorio de Nutrición y calidad de la EESC.; **Precio de compra:** $2.529,06; **Fecha de compra:** 10-07-2018

Búsqueda Ínfima Cuantía

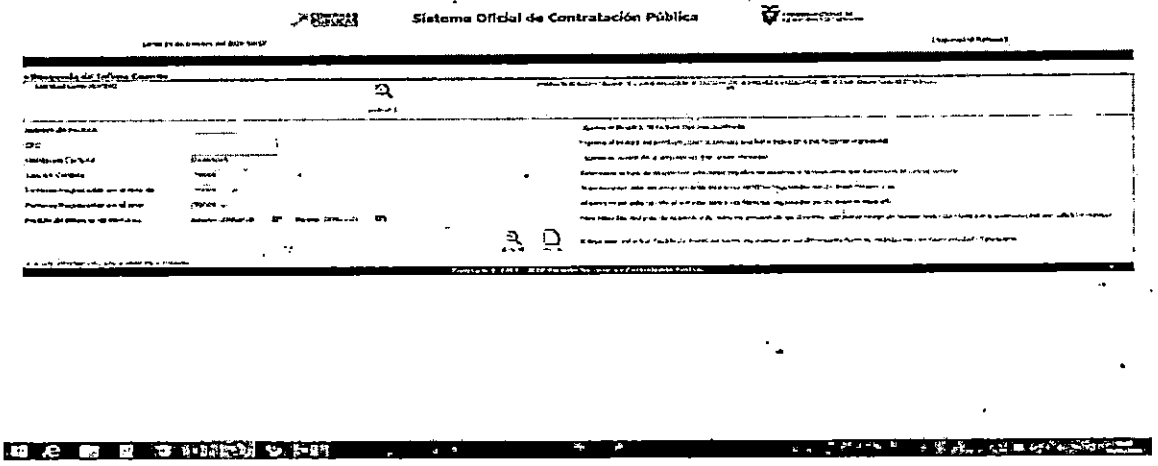

Enero 2019 a Junio 2019

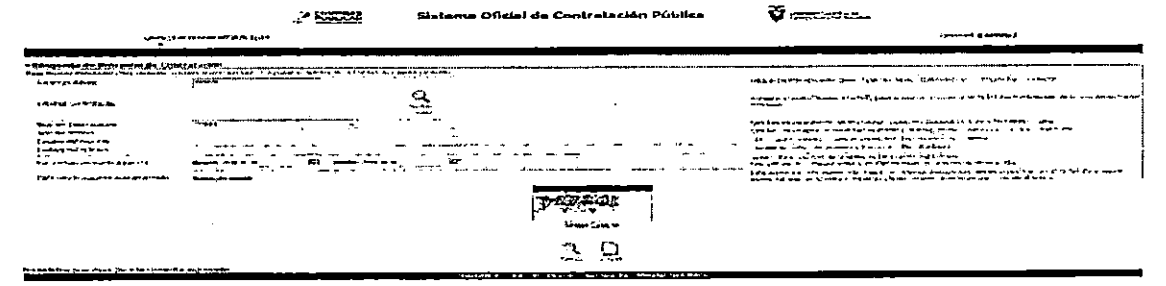

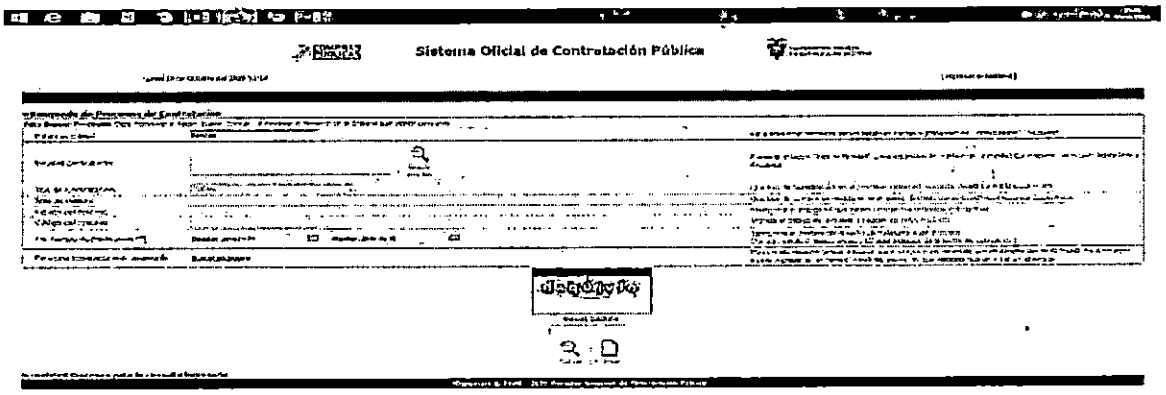

Búsqueda Ínfima Cuantía

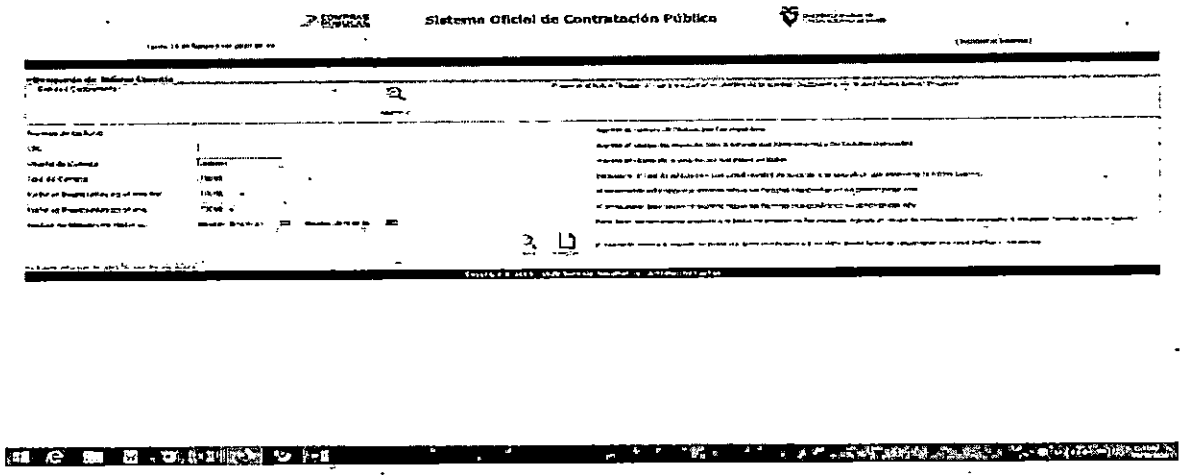

Julio 2019 a Diciembre 2019

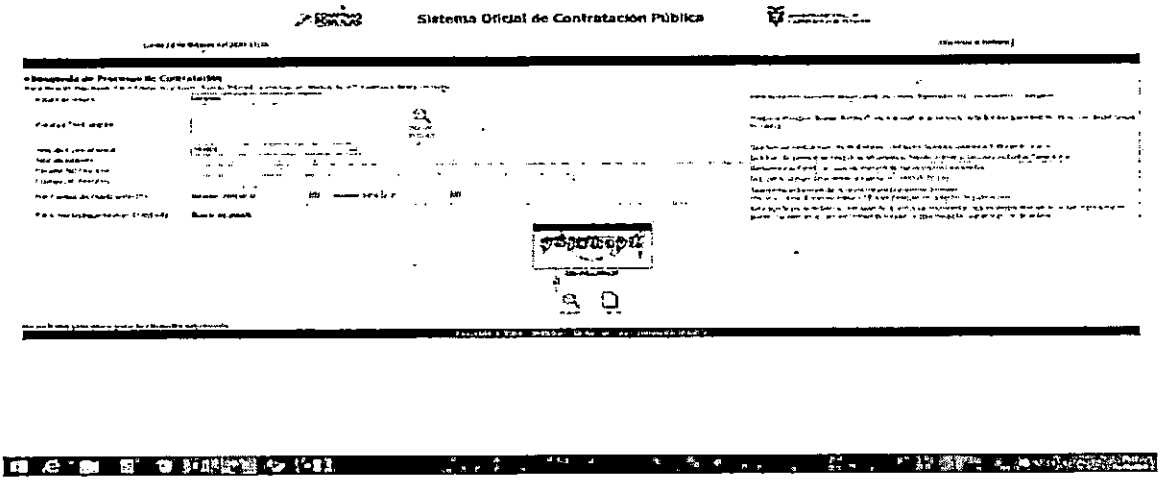

Búsqueda Ínfima Cuantía

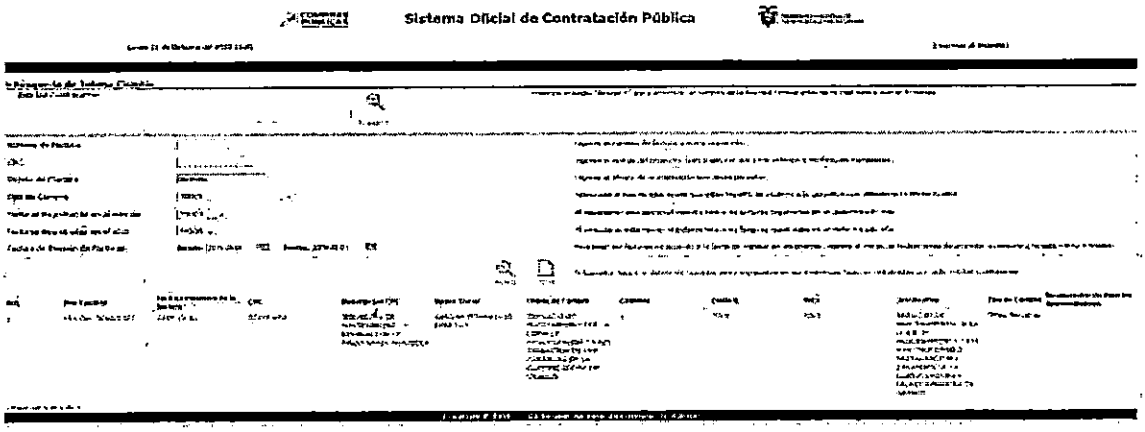

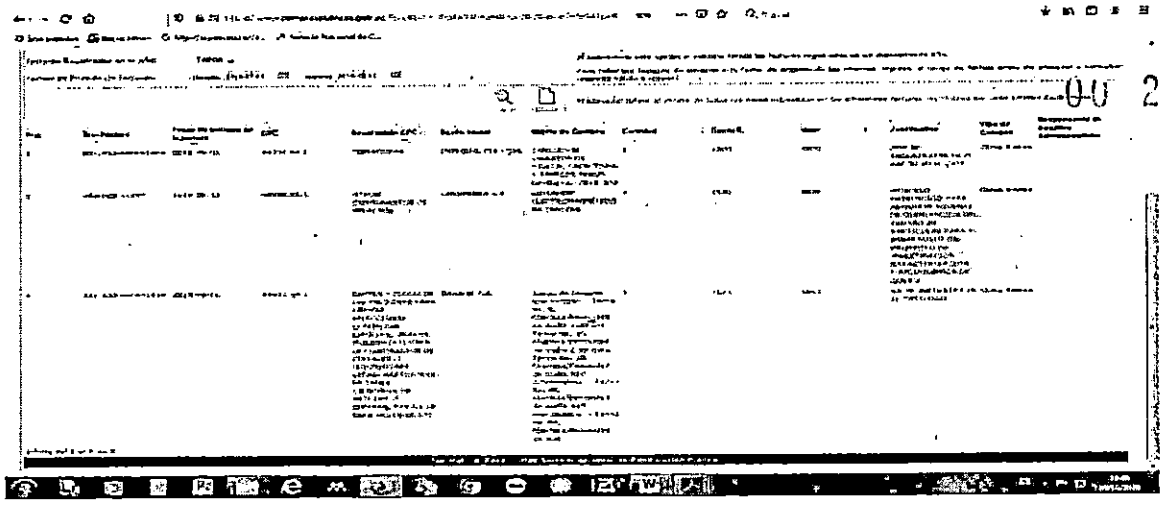

2685

Factura N° 001-100-000001520; CPC: 44522.00.1 (Partes y piezas de las máquinas para limpiar, seleccionar, clasificar, semillas, granos, molineria o para la elaboración de cereales o legumínosas secas: bastidores de tamiz, cilindros de mezclar o separar, rodillos para molinos, etc.); Objeto de contratación: Juego de tamices que incluya: - Tamiz No. 5, Abertura/Porosidad de malla 4.00 mm. - Tamiz No. 10, Abertura/Porosidad de malla 2.00 mm. - Tamiz No. 20, Abertura/Porosidad de malla 850 micrómetros. - Tamiz No. 40, Abertura/Porosidad de malla 425 micrómetros. - Tamiz No. 60, Abertura/Porosidad de mal; **Proveedor:** DAMAUS S.A.; **Precio de compra:** $1.813,00; **Fecha de compra:** 06-08-2019

Enero 2020 a Junio de 2020

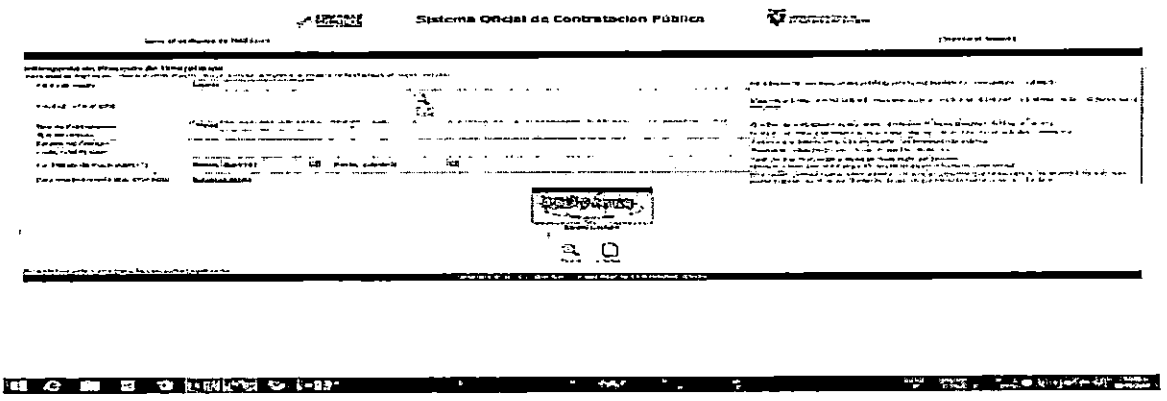

Búsqueda Ínfima Cuantía

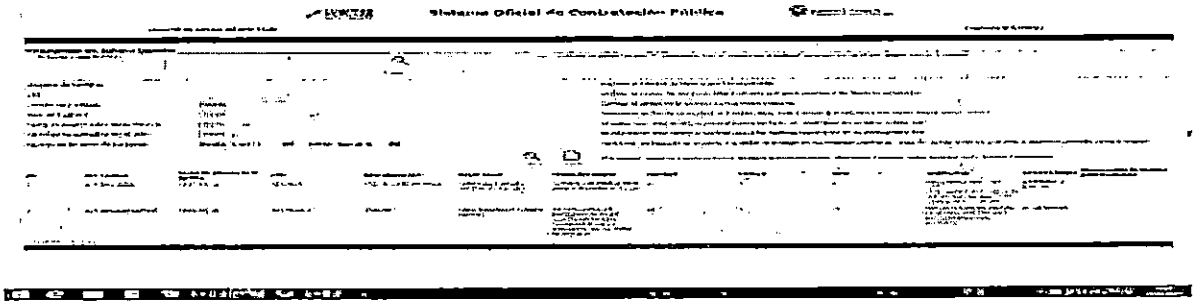

Julio 2020 a Octubre de 2020

00 2684

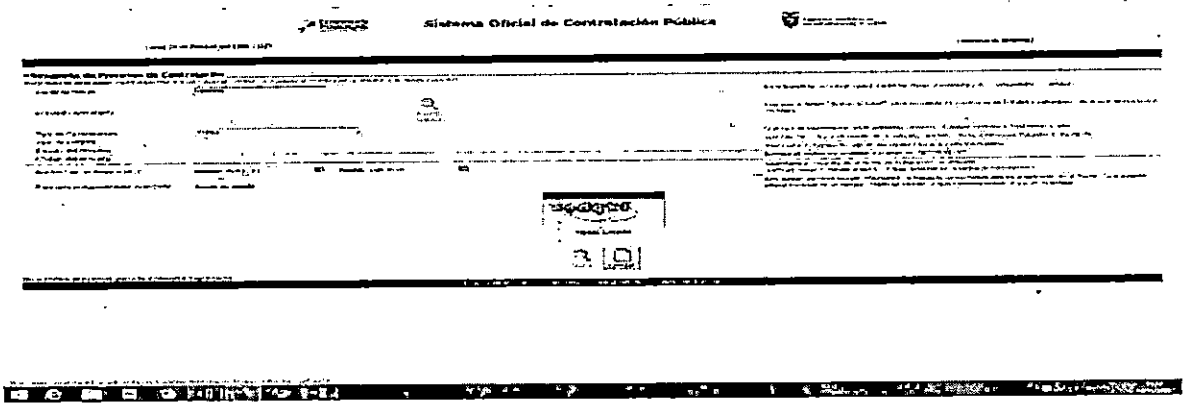

Búsqueda Ínfima Cuantía

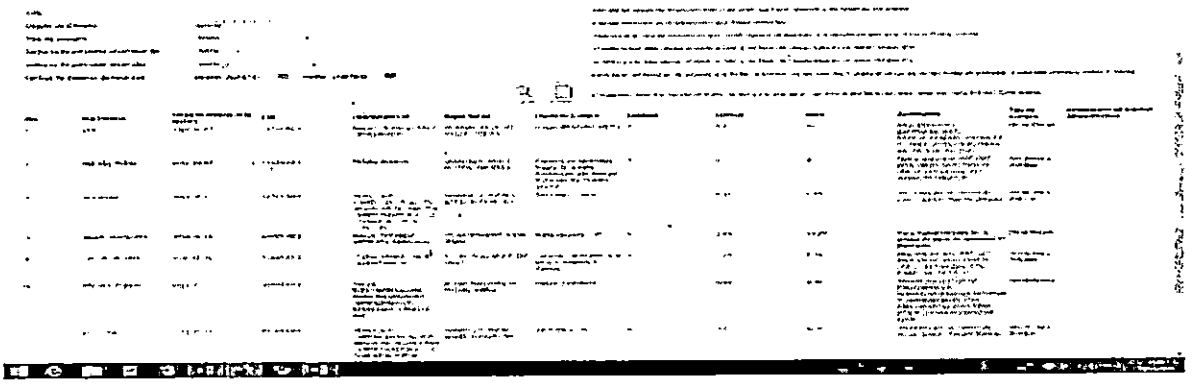

5.- ESTUFA

Julio 2018 – Diciembre 2018

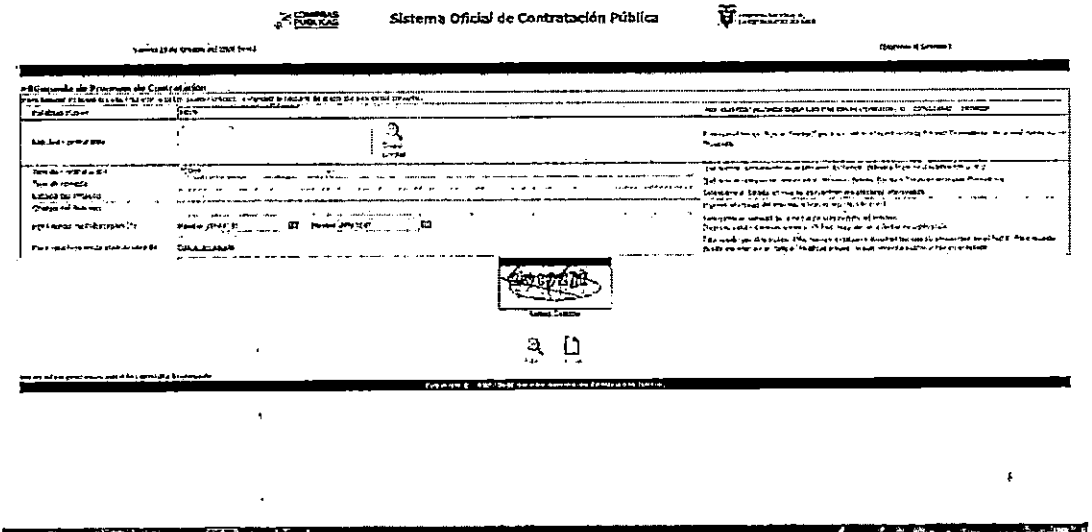

Búsqueda Ínfima cuantía

00 2683

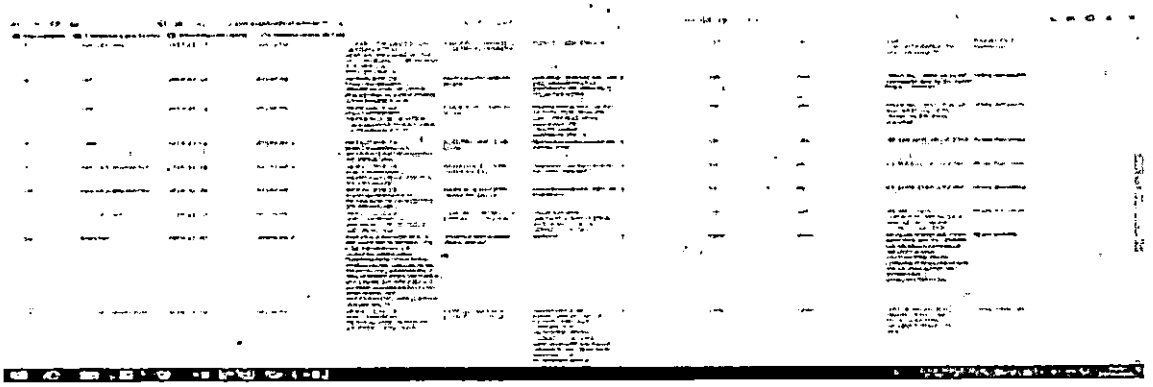

Factura Nº: 0001398; **CPC:** 44832.00.1 (Partes y piezas n.c.p. de hierro o acero, de los aparatos de cocina para uso doméstico (cocinas, hornillos, cocinillas, parrillas, braseros y calientaplatos estufas, hogares de parrilla y otros caloríferos de ambiente, no eléctricos):ceniceros, guardas, p); **Proveedor: Jiménez** Benalcazar Edwin Aníbal; **Objeto de contratación:** Estufa; **Precio Unitario:** $4.800,00; **Fecha de compra:** 20-11-2018

Enero 2019 – Junio 2019

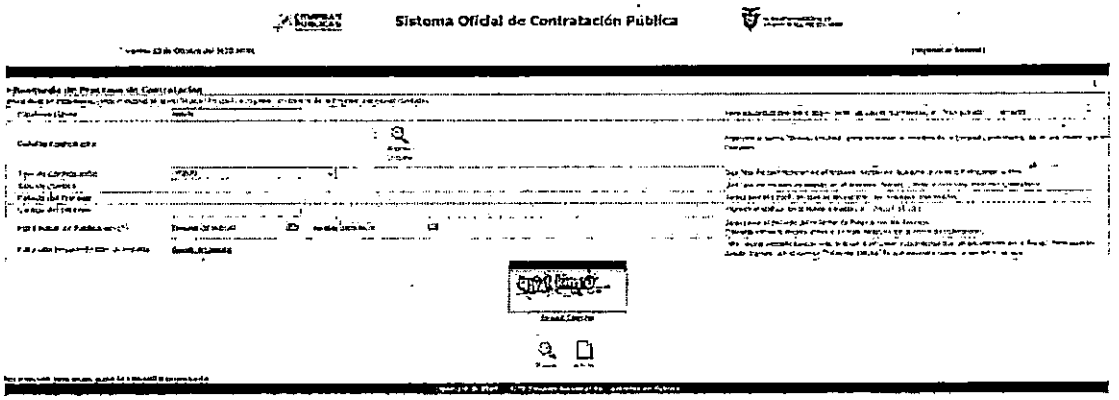

Búsqueda ínfima cuantía

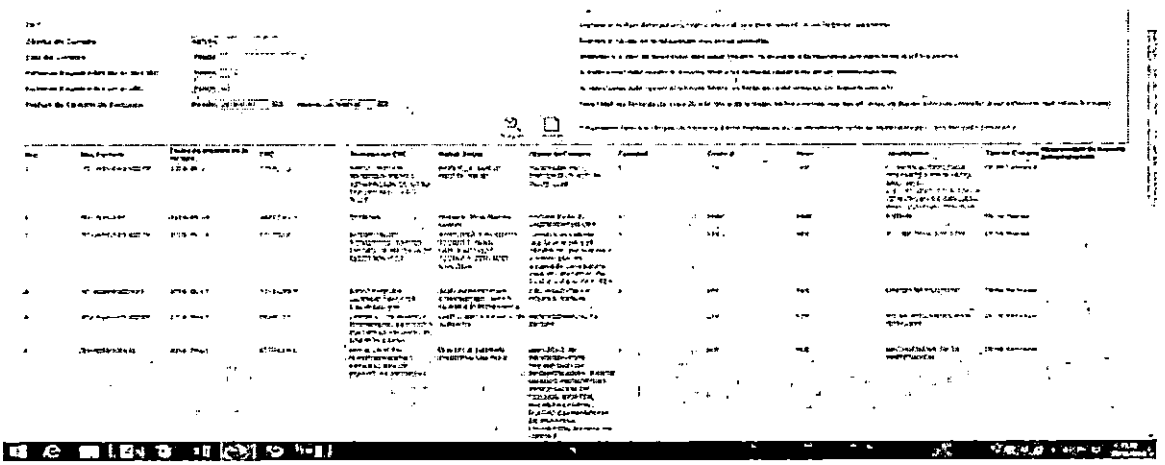

No son similares a los solicitados

OU 2682

Julio 2019 –Diciembre 2019

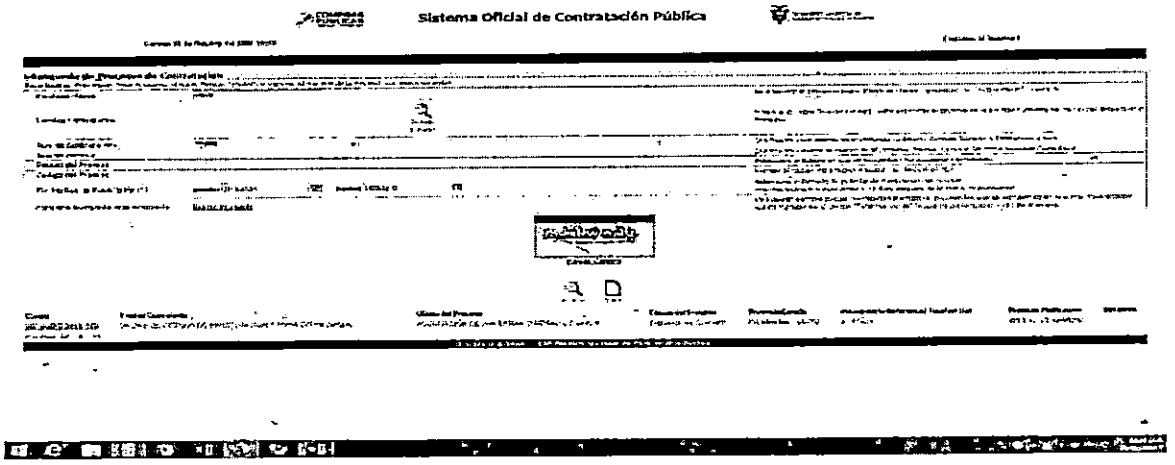

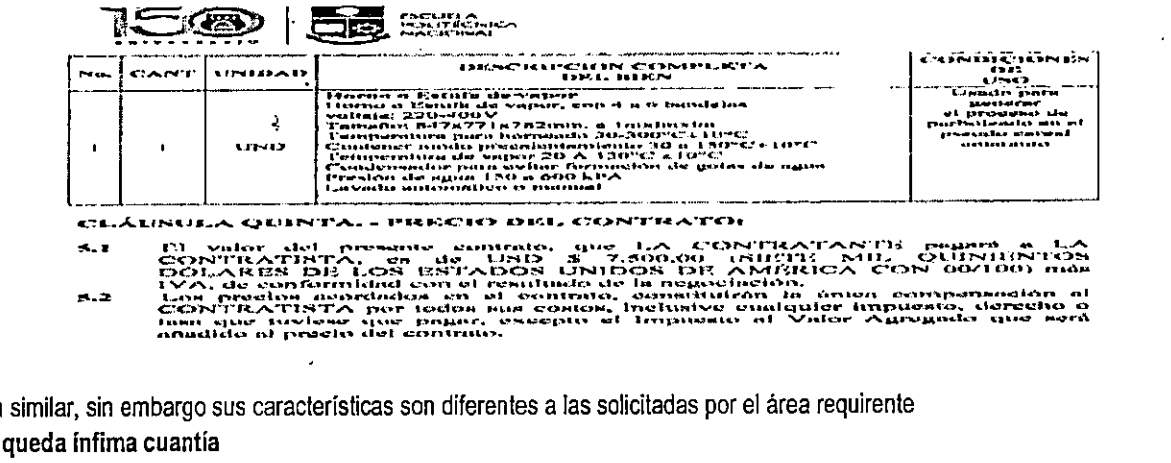

Bien similar, sin embargo sus características son diferentes a las solicitadas por el área requirente

Búsqueda ínfima cuantía

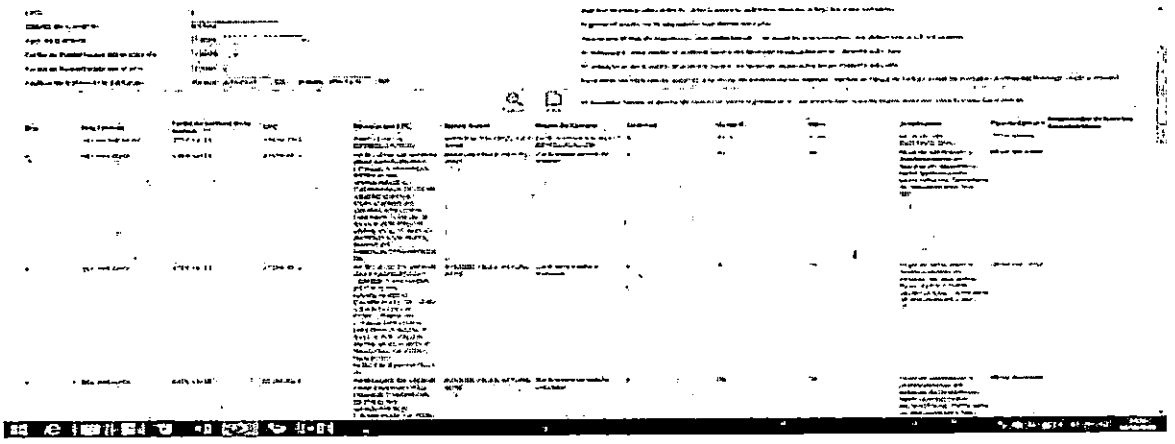

Los bienes no tienen las características solicitadas por el área Requierente.

Enero 2020 – Junio 2020

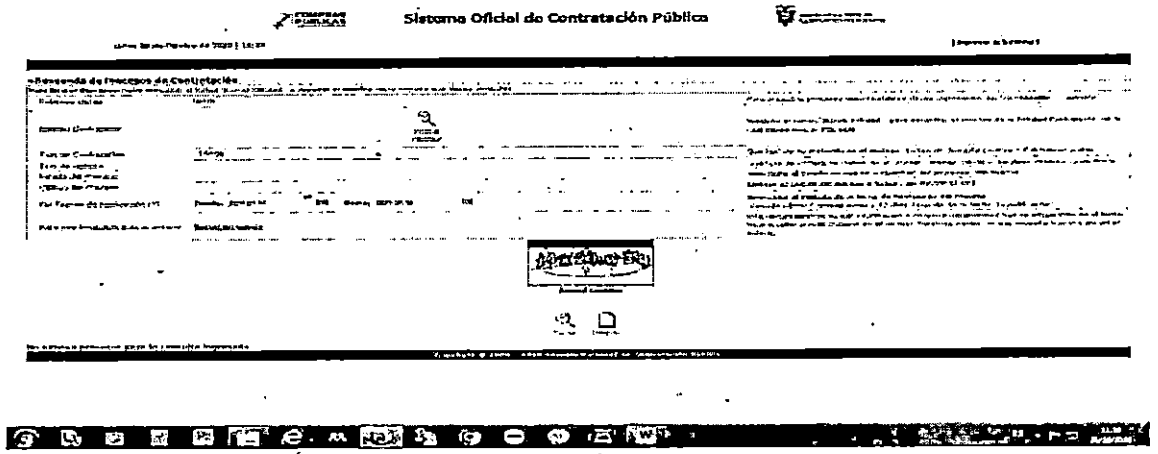

Búsqueda Ínfima cuantía

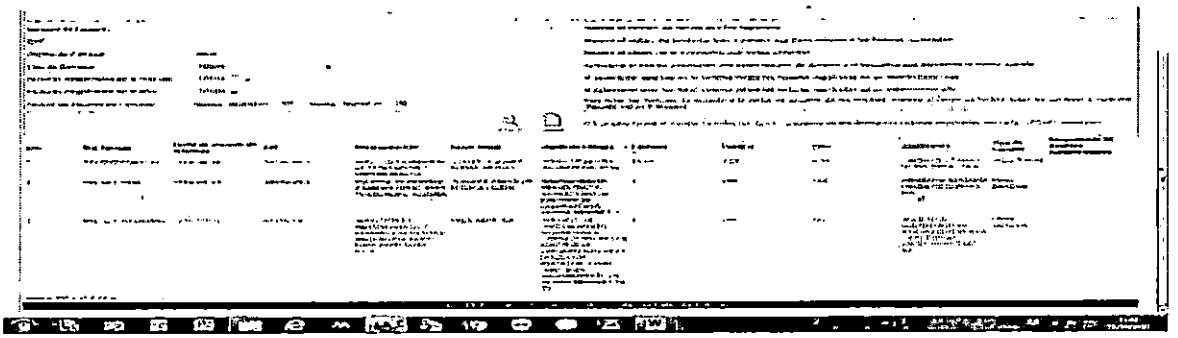

Los bienes no son similares a los solicitados

6.- BALANZA ANALÍTICA ELECRÓNICA PRECISA
Julio 2018-Diciembre 2018

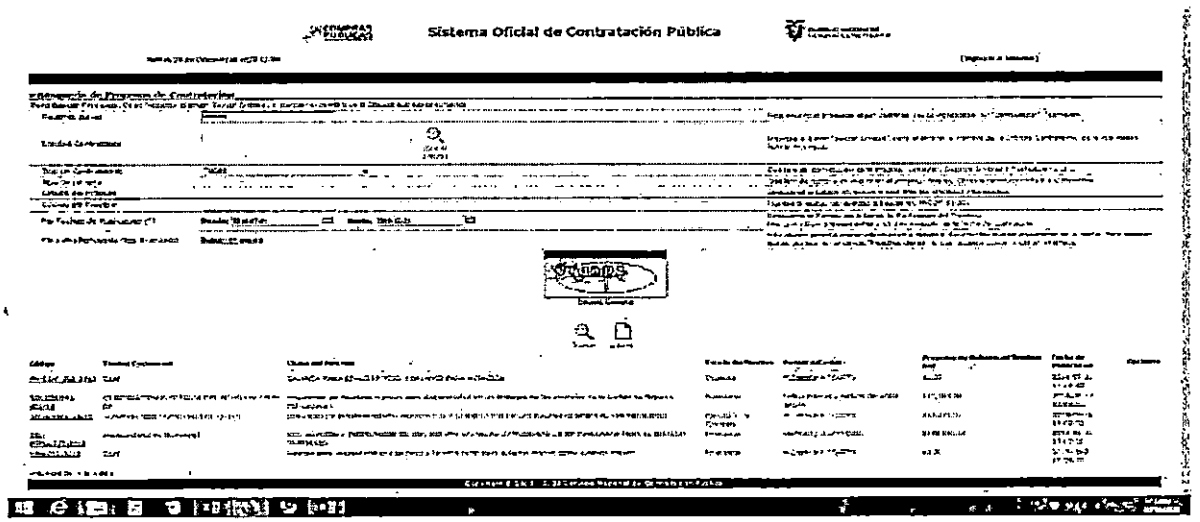

Entidad Contratante: CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP; **Objeto de contratación:** "Adquisición de Balanzas digitales para disponibilidad en las Bodegas de las centrales de la Unidad de Negocio Hidroagoyán"; **Código del proceso:** SIE-CELHAG-053-18; **Estado del proceso:** Finalizada; **Precio adjudicado:** $4.516,00; **Precio unitario:** $1.505,33; **Fecha de adjudicación:** 10-09-2018

elquitécnica cía. ltda.

Equipos de Laboratorio y Reactivos

HDM ELQUITECNICA CIA. LTDA.
HDM ELQUITECNICA

Dirección Matriz: Av. Repúblicas de El Salvador N35-182 y Suecia

Dirección Sucursal: La Alborada Etapa 10, Manzana 304 Villa 9

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 1790990842001
FACTURA
No.: 001 - 009 - 00005059
NUMERO DE AUTORIZACION
2311201800117909009420012001009000005059123456781 4
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION 2018-11-23 18:02:44
AMBIENTE Producción
EMISION Normal
CLAVE DE ACCESO
2311201800117909

Razón Social / Apellidos y Nombres: CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP — RUC / CI: 1768152800001
Ref: CONTRATO Nº HAG-CON-0053-18 — Placa/Matrícula:
Fecha Emisión: 23/11/2018 — Guía Remisión:
Obs./Contacto: SIE-CELHAG-053-18 — Forma de pago: Contado

Cod Principal	Cod. Aux.	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
315-50K		3	Balanza electrónica de piso de acero	1505.33	0.00	4516.00
			al contacto de 1.5ml a 1.8ml, Capacidad de 2.500KG			
			Serie Nº: AE670251			
			Serie Nº: AE670250			
			Serie Nº: AE670259			

Información Adicional
Dirección: CALLE AMBATO S/N
Teléfono: 032-740999
Email: equitecnicaventas@celec.gob.ec

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	5,057.92

SUBTOTAL 12%	4,516.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4,516.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	541.92
VALOR TOTAL	5,057.92

Ing. FRANKLIN ALVEAR
REP.TECNICO DE VENTAS.

Enero 2019-Junio 2019

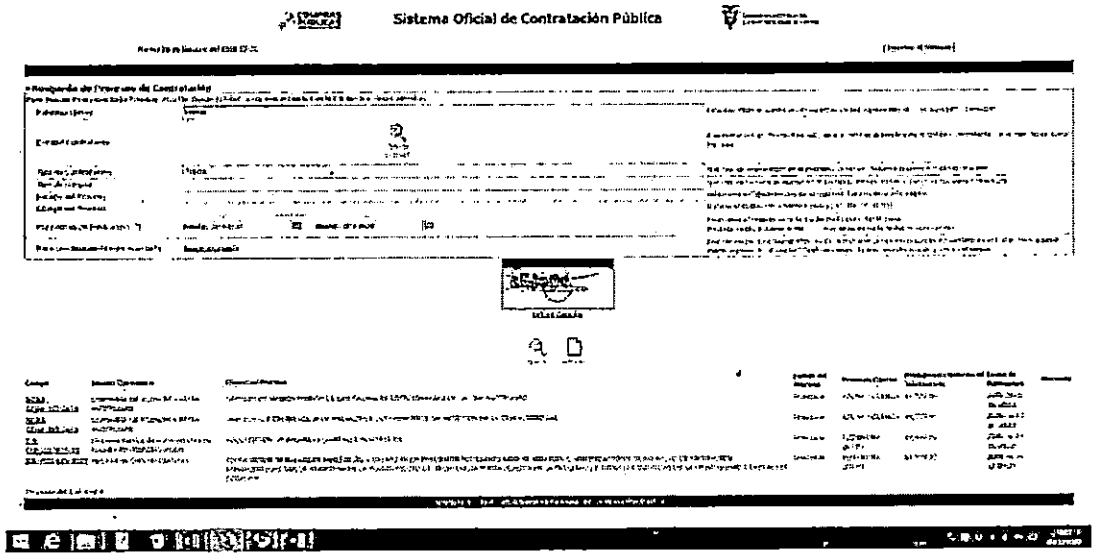

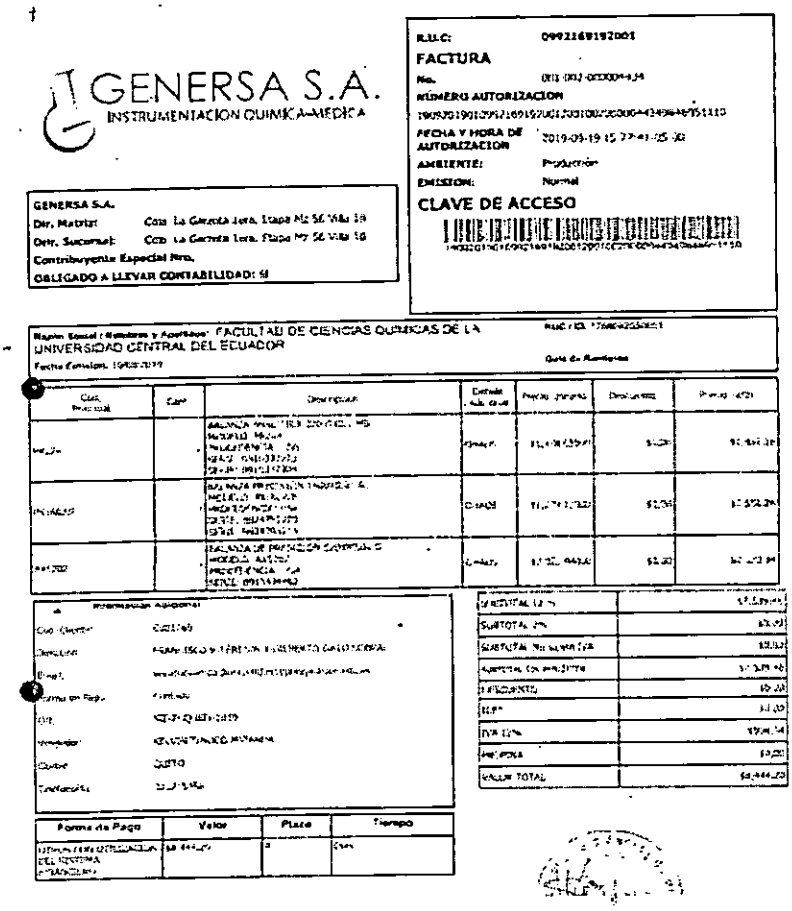

GENERSA S.A.
INSTRUMENTACION QUIMICA-MEDICA

R.U.C: 0992168192001
FACTURA
No. (01) (001)-(000)044,54
NÚMERO AUTORIZACION
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION 2019-05-19 15:22:41:25:30
AMBIENTE: Producción
EMISION: Normal
CLAVE DE ACCESO

GENERSA S.A.
Dir. Matriz: Cdla. La Garzota 1era. Etapa Mz 56 Villa 18
Dir. Sucursal: Cdla. La Garzota 1era. Etapa Mz 56 Villa 18
Contribuyente Especial Nro.
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Fecha Emisión: 19/05/2019
Guía de Remisión:

Cód. Principal	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total

Información Adicional
Cod. Cliente:
Dirección:
E-mail:
Forma de Pago:
OC:
Vendedor:
Cliente:
Teléfono:

SUBTOTAL	
SUBTOTAL No objeto de IVA	
SUBTOTAL Sin impuestos	
DESCUENTO	
ICE	
IVA 12%	
PROPINA	
VALOR TOTAL	

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO			Días

Entidad Contratante: Facultad de Ciencias Químicas; **Código del proceso:** SIE-FCQ-003-2019; **Objeto del contratación:** "ADQUISICIÓN DE BALANZAS ANALÍTICAS Y BALANZAS DE PRECISIÓN NECESARIO PARA EL ANÁLISIS CUANTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE ELABORAN EN LA PLANTA PILOTO DE TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADO" (Balanza Analítica); **Estado del proceso:** Finalizado; **Monto de contratación:** $7.539,46; **Precio Unitario:** $1.478,63; **Fecha de Adjudicación:** 15-07-2019.

Julio 2019 – Diciembre 2019

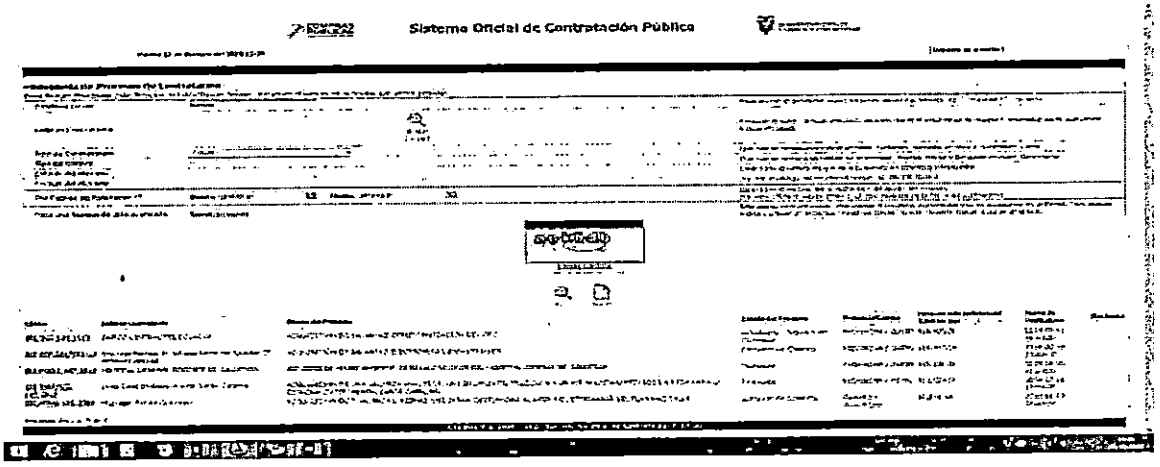

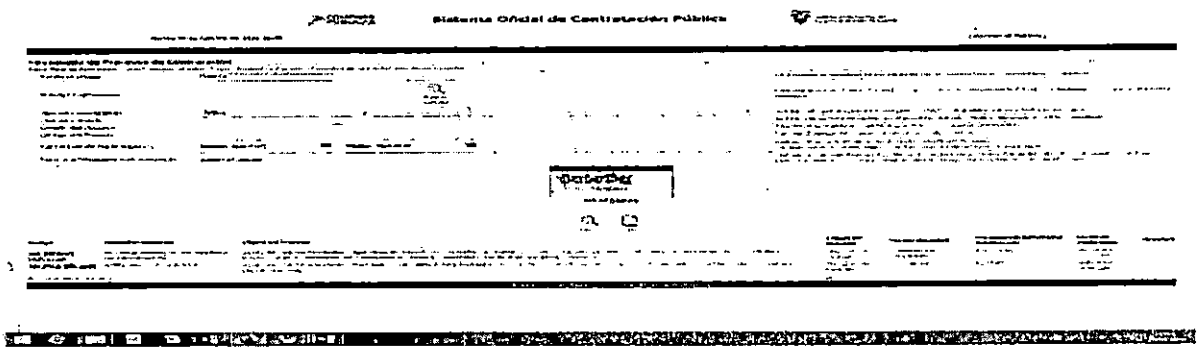

Julio 2020 – 20 Octubre 2020

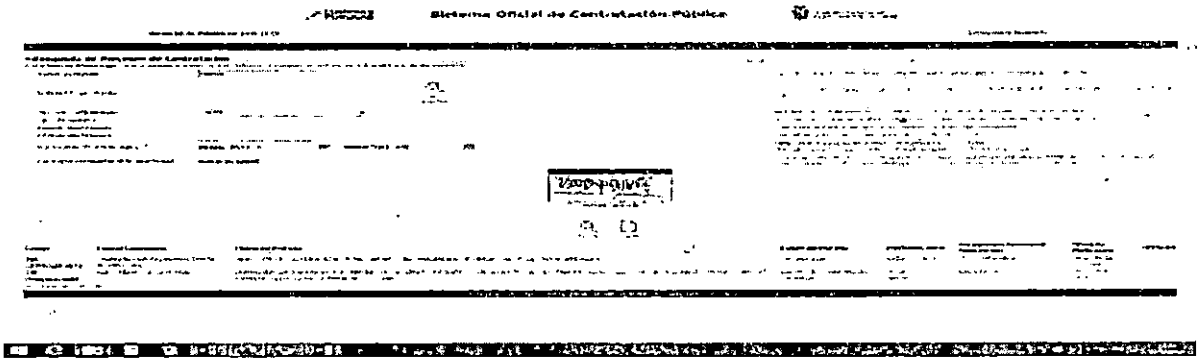

Entidad contratante: MINISTERIO DE GOBIERNO; Objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA LAS COORDINACIONES ZONALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN"(Balanza Analítica 3.200 gr x 0.01 gr); Código del proceso: SIE-MDG-006-2020; Monto de contratación: Precio Adjudicado: $11.250,00; Precio Unitario: $1302.00; Fecha de Adjudicación: 11-06-2020; Estado del proceso: Ejecución de contrato.

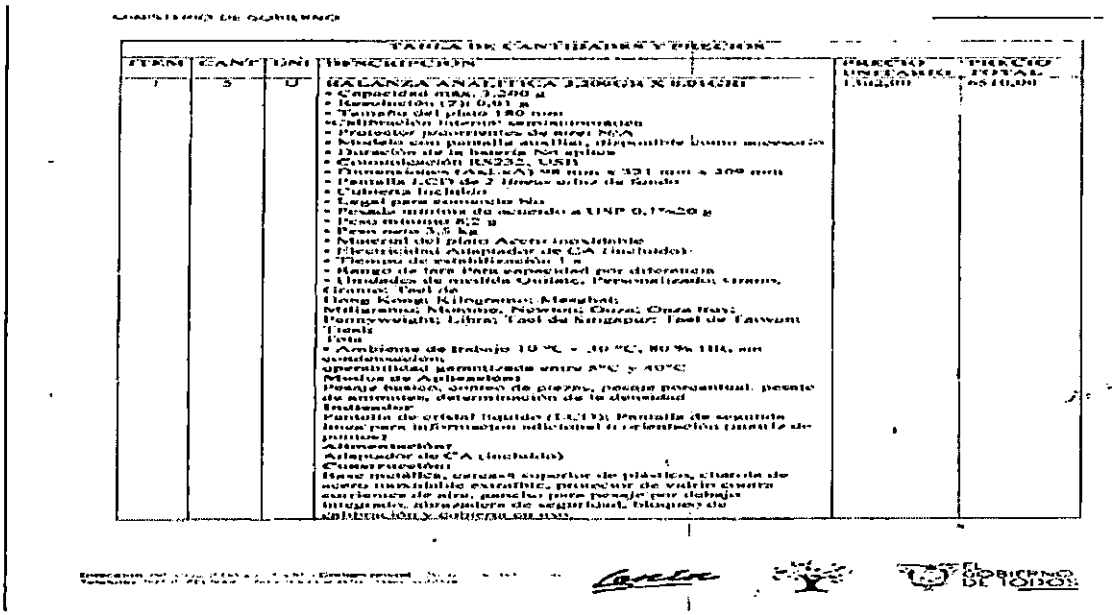

7.- VIDEOGRABADORA

Junio 2018 a Diciembre 2018

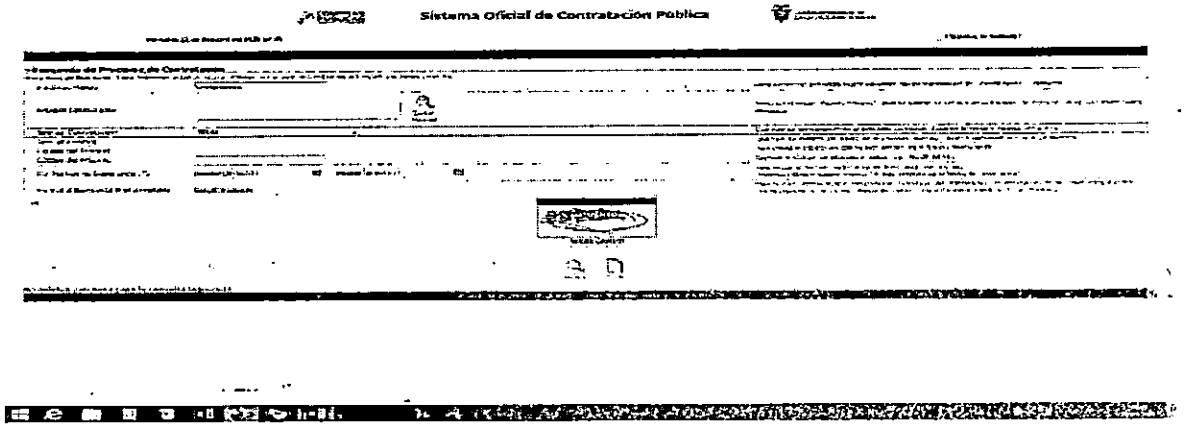

Búsqueda por ínfima

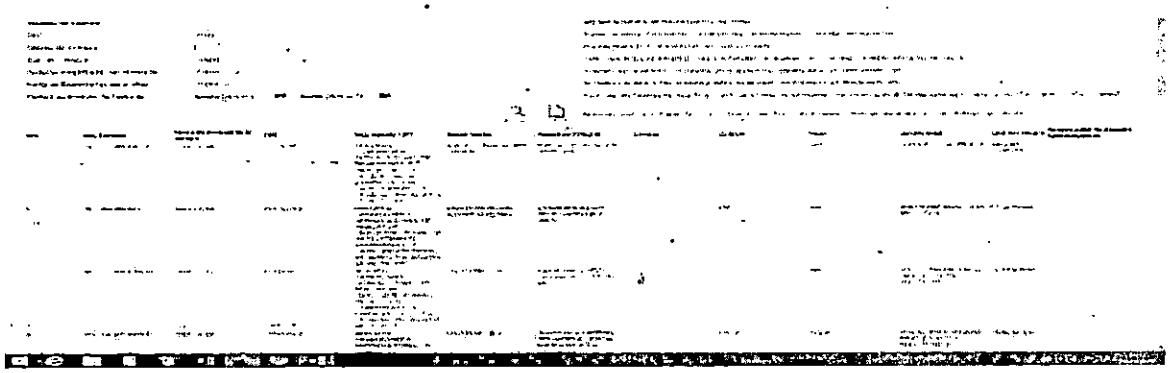

Factura: 001-001-000163; CPC: 4732300.1 (Aparatos grabadores o reproductores de señales de televisión: aparatos de videodisco, grabadoras de video, productoras de video, tocacintas de video, etc); Proveedor: Santiago Tacuri Adrián Vladimir; Objeto de contratación: Grador digital 16ch turbo HD 4.0 HDD; Precio Unitario: $501.00: Fecha de compra: 13-12-2018

Enero 2019 – Junio 2019

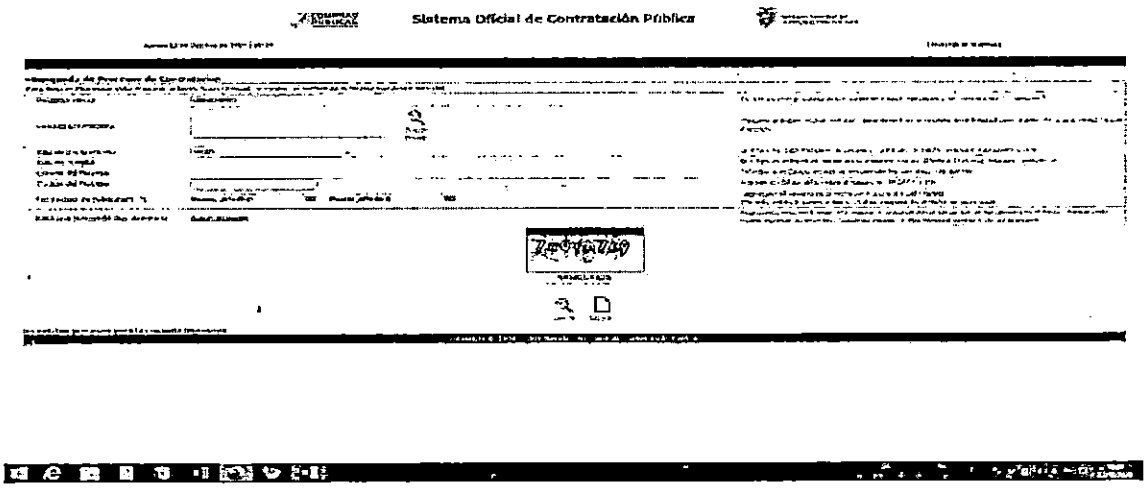

Búsqueda Ínfima cuantía

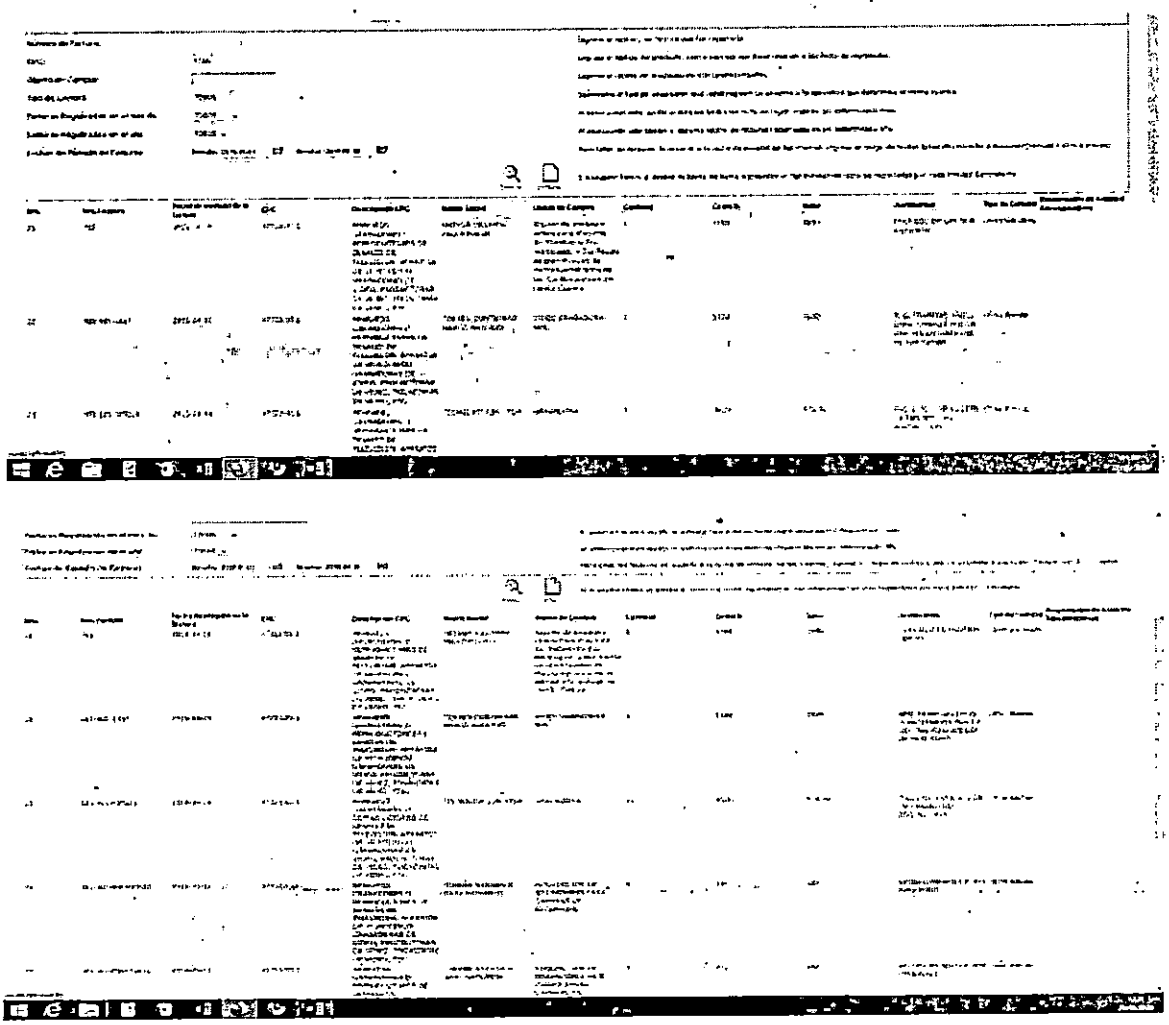

Factura N°: 001-001-1617: **CPC:** 47323.00.1 (Aparatos grabadores o reproductores de senales de television: aparatos de videodisco, grabadoras de video, productoras de video, tocacintas de video, etc); **Proveedor:** Torres Contreras Marco Antonio; **Objeto de contratación:** Videograbadora NVR; **Costo Unitario:** $1.620.00; **Fecha de compra:** 05-04-2019

Julio 2019 – Diciembre 2019

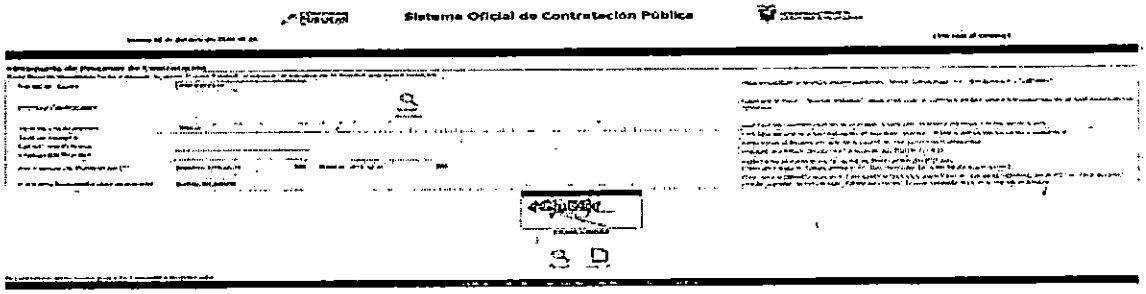

Búsqueda Ínfima Cuantía

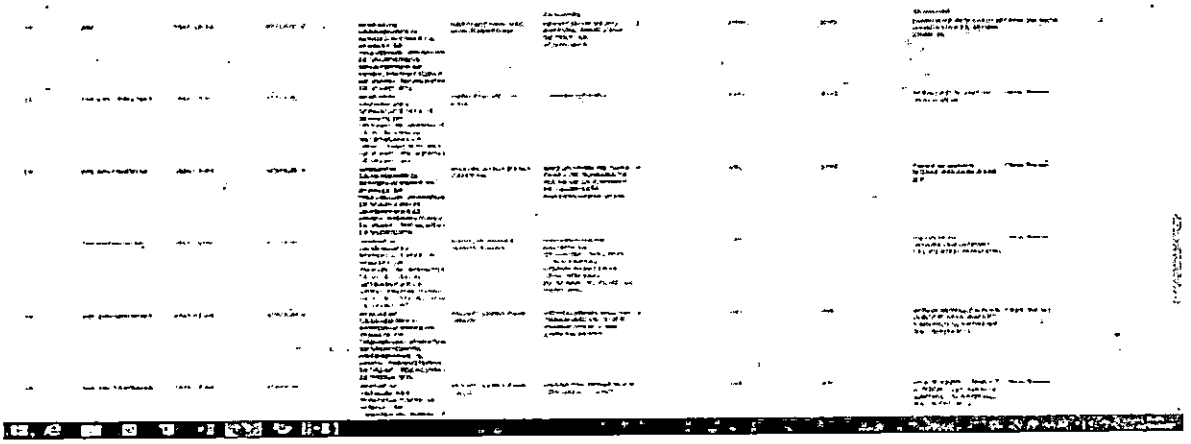

Factura Nº: 001-100-000000169; CPC: 47323.00.1 (aparatos grabadores o reproductores de señales de televisión: aparatos de videodisco, grabadoras de video, productoras de video, tocacintas de video, etc); Proveedor: Proaño López Paul David; Objeto de contratación: Videocámara Full HD Panasonic HC-VI80K Zoomm Óptico 50X Cámara 10 mpx; Precio Unitario: $350.00; Fecha de compra: 06-11-2019.

Enero 2020 – Junio 2020

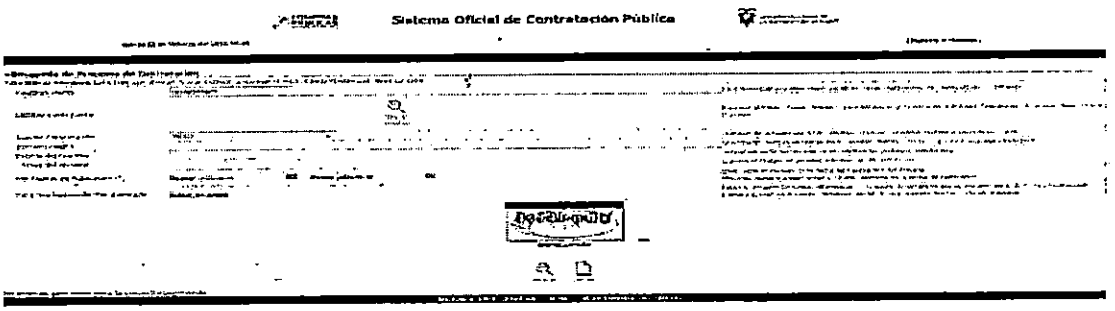

Búsqueda Ínfima cuantía

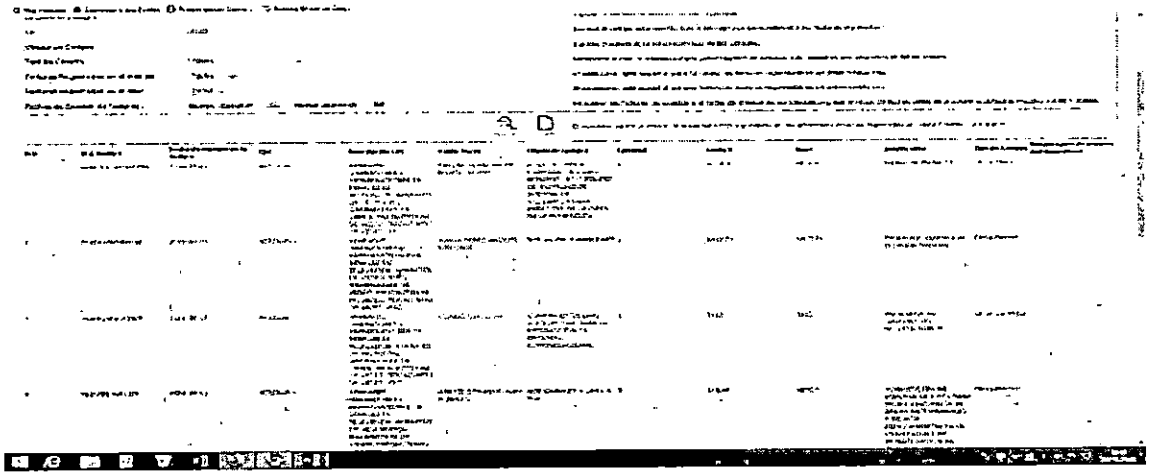

No se encontraron bienes similares

Julio 2020 - Octubre 2020

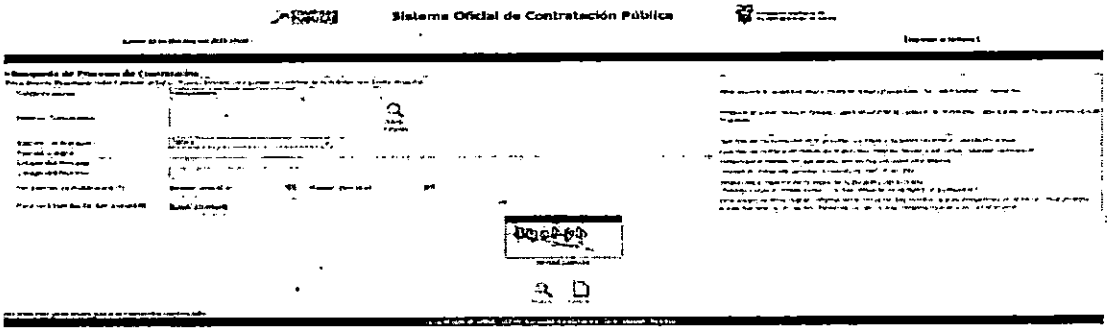

Búsqueda Ínfima Cuantía

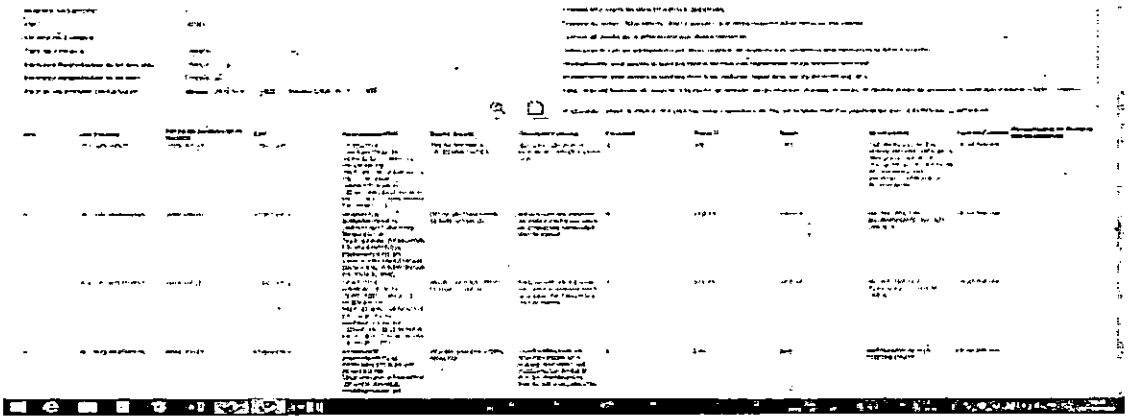

No se encontraron bienes similares

8.- MICROFONO DE CORBATA
Junio 2018 a Diciembre 2018

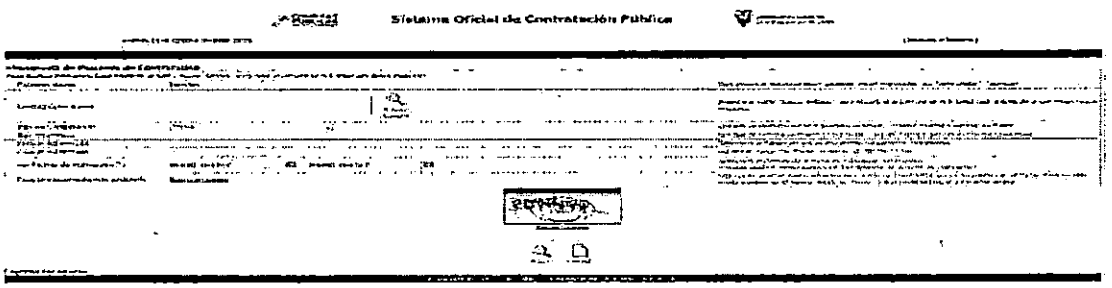

Búsqueda Ínfima cuantía

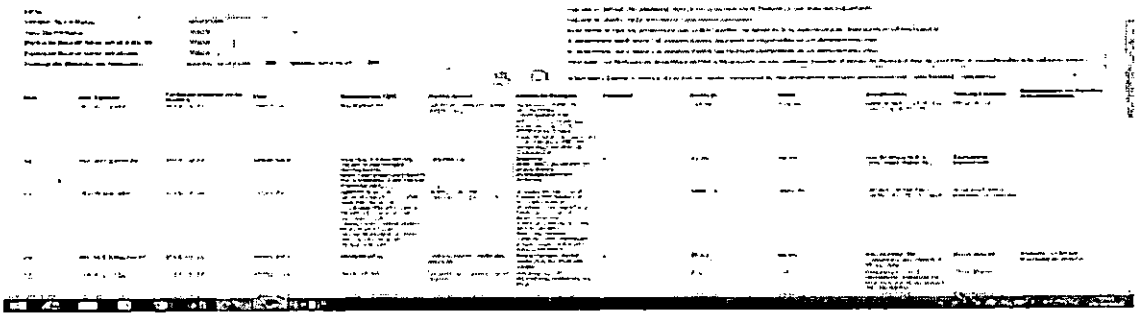

Factura Nº: 001-001-8797; **CPC:** 47331.00.1 (Micrófono); **Proveedor:** García Lemos Diana Patricia; **Objeto de contratación:** "ADQUISICION DE MICROFONOS Y PARLANTES DEL PROYECTO PLAN DE COMUNICACION INTEGRAL PARA PROMOVER LA CULTURA VIAL EN EL CANTON AMBATO ORDEN DE TRANSITO"; **Precio Unitario:** $142.80; **Fecha de compra:** 18-12-2018.

Enero 2019 – Junio 2019

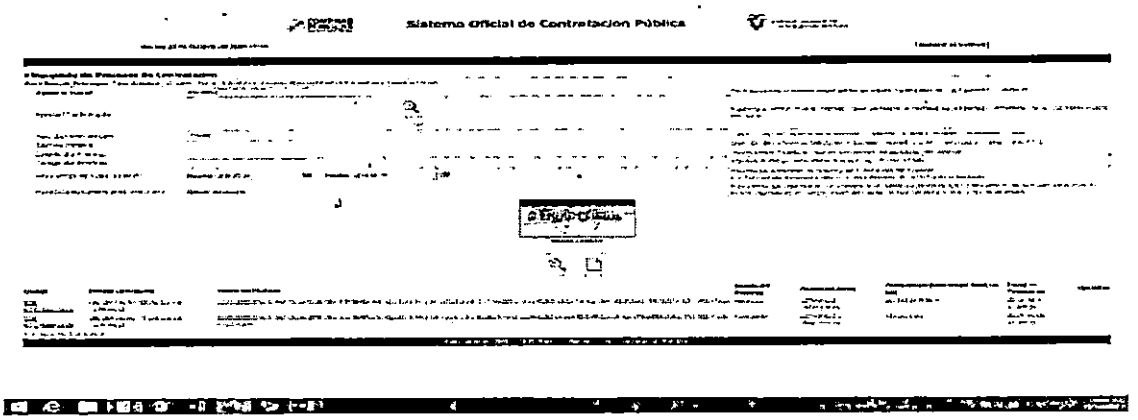

No existen bienes similares
Búsqueda Ínfima cuantía

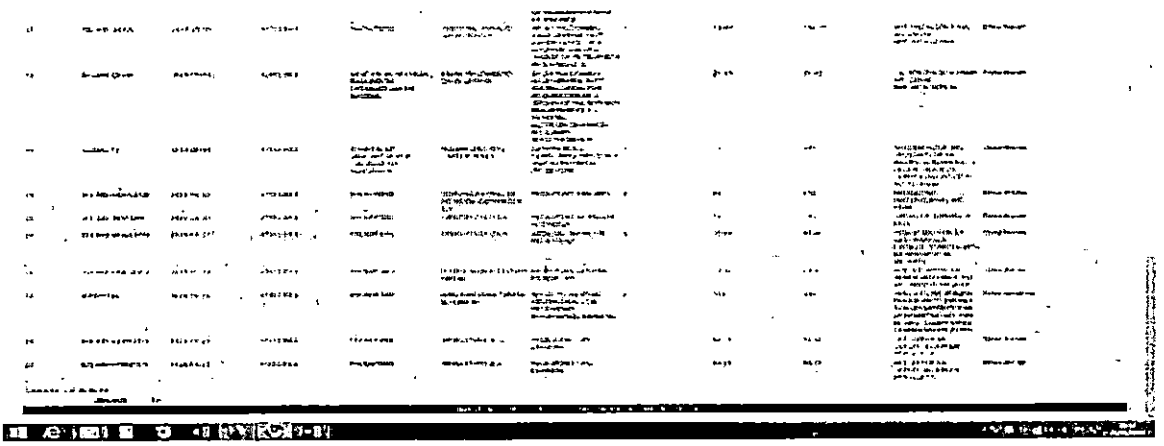

Factura Nº: 001-004-000007176; **CPC:** 47331.00.1 (Micrófono); **Proveedor:** Genesystems S.A.; **Objeto de contratación:** Micrófono tipo Corbata; **Precio Unitario:** $89.18; **Fecha de compra:** 13-05-2019. (No tiene claro las especificaciones del bien)

Julio 2019 – Diciembre 2019

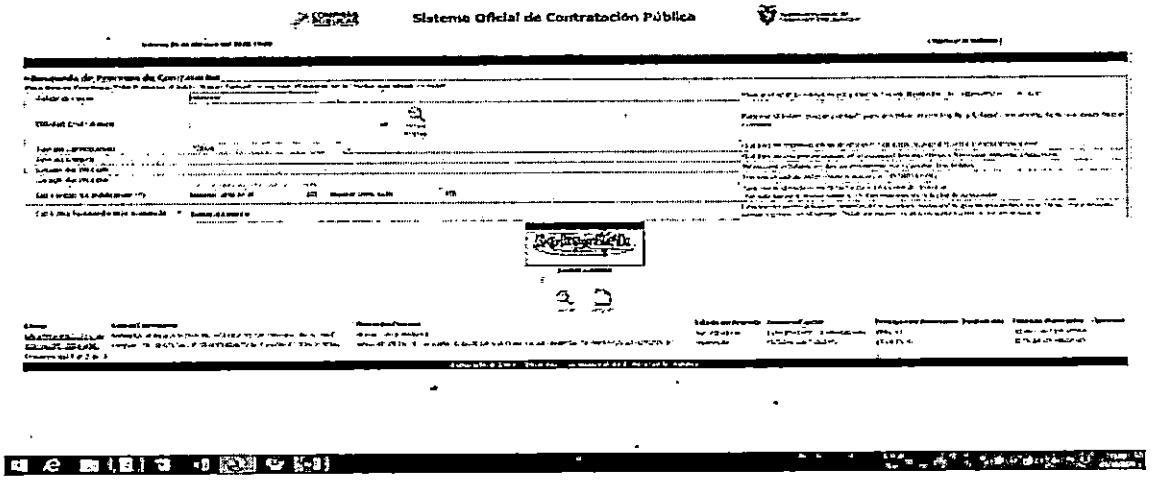

No existen bienes similares en la búsqueda
Búsqueda Ínfima cuantía

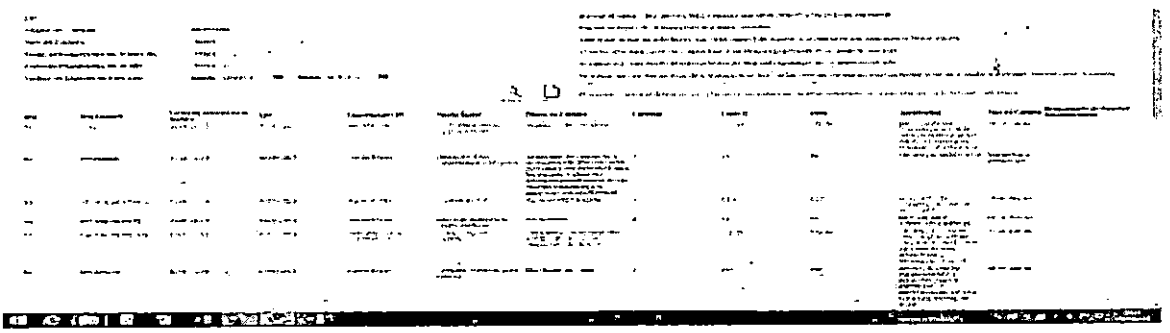

Factura Nº: 0711: CPC: 47331.01.1 (Micrófono); Proveedor: Cárdenas Hidalgo Luis Alberto; Objeto de contratación: Adquisición de micrófono; Precio Unitario: $111.61; Fecha de compra: 20-11-2019

Enero 2020 – Junio 2020

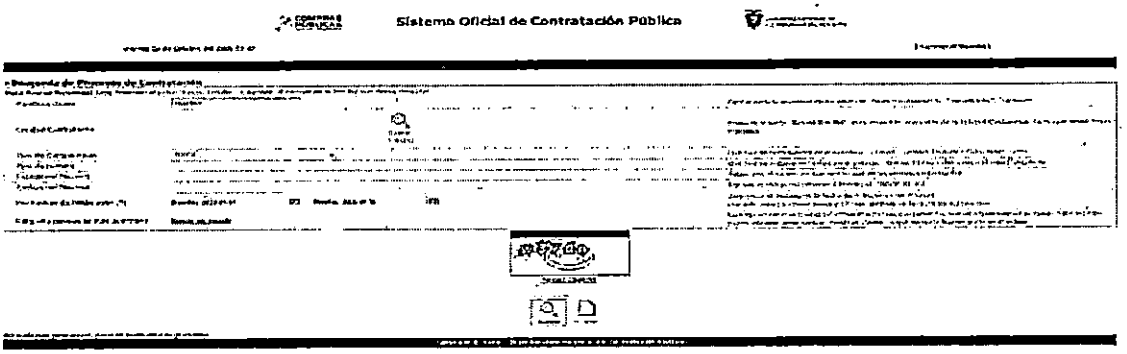

No existen procesos de este tipo de bienes en la búsqueda realizada en este periodo

Búsqueda ínfima cuantía

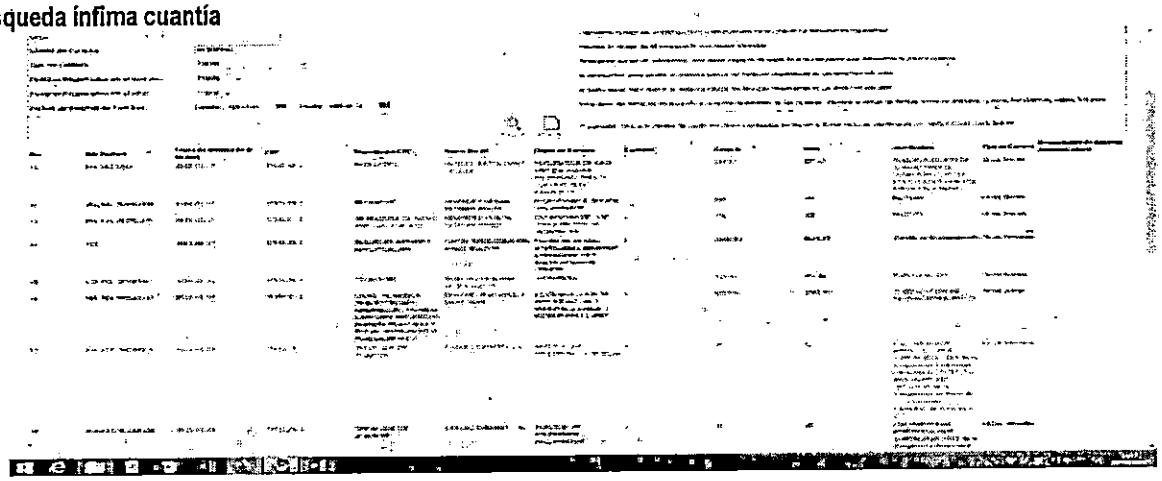

Factura Nº: 001-001-000001285; CPC: 47331.00.1 (Micrófono); Proveedor: Menéndez Yagual Esteban Javier; Objeto de contratación: Micrófono de solapa inalámbrico; Precio Unitario; $295.00; Fecha de compra: 17-02-2020

Julio 2020 – Octubre 2020

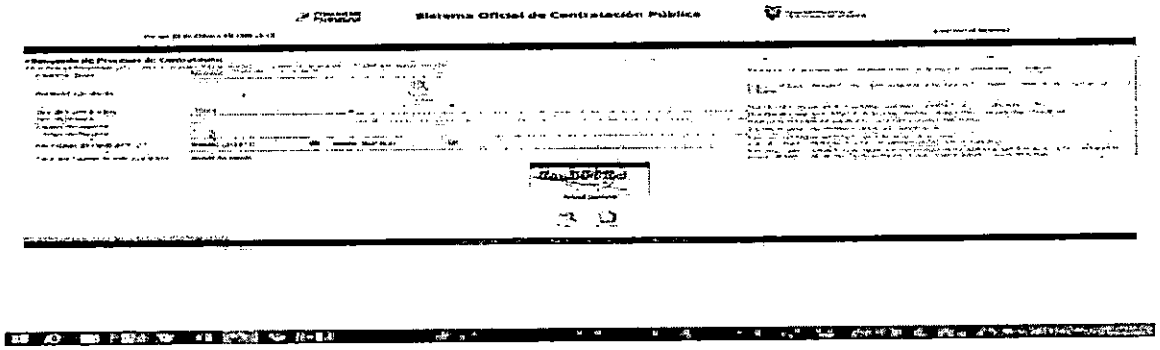

No existen procesos similares en este periodo de búsqueda

Búsqueda Ínfima cuantía

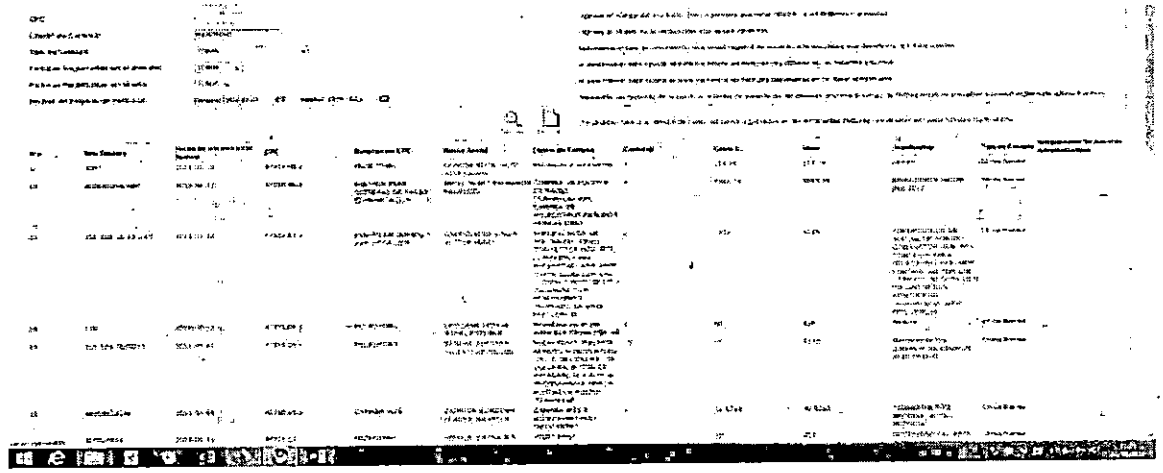

9.- SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO
Junio 2018 a Diciembre 2018

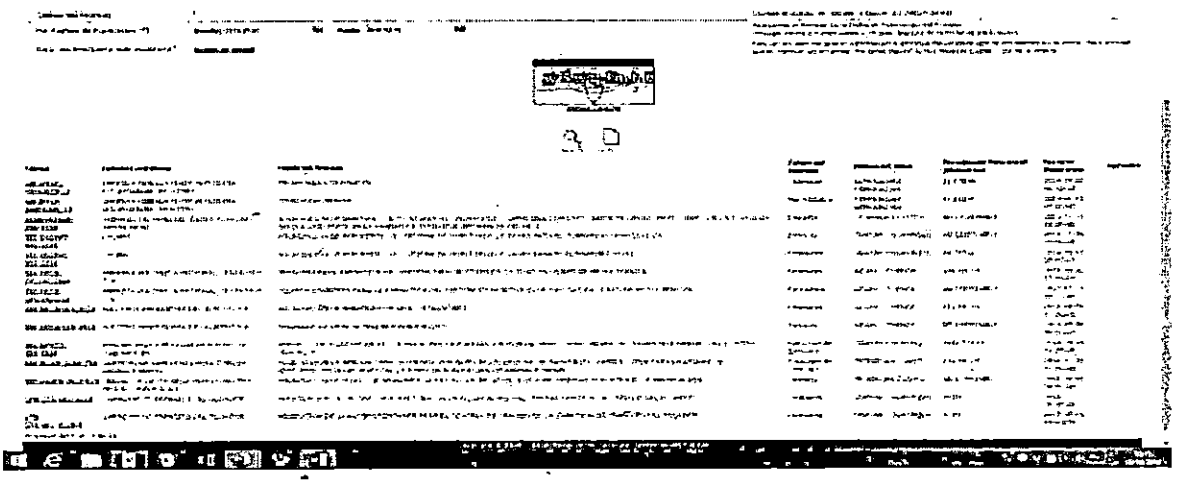

No existen procesos similares en el periodo de búsqueda

Búsqueda ínfima Cuantía

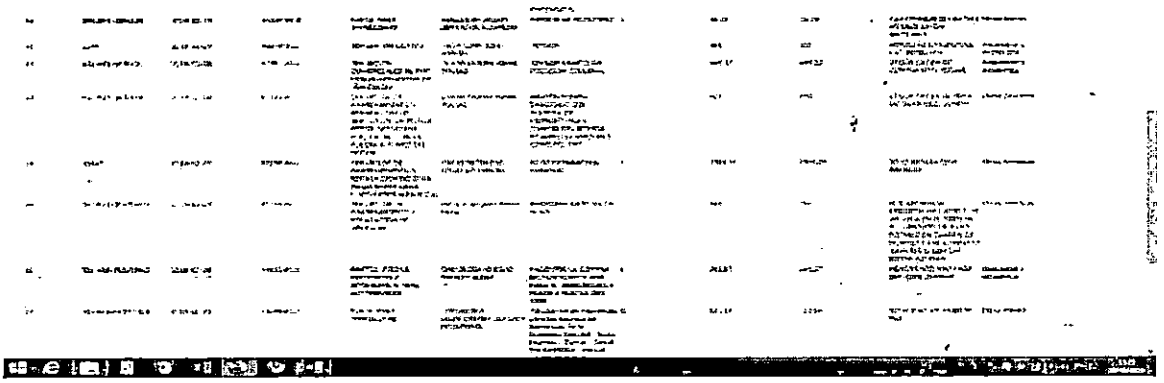

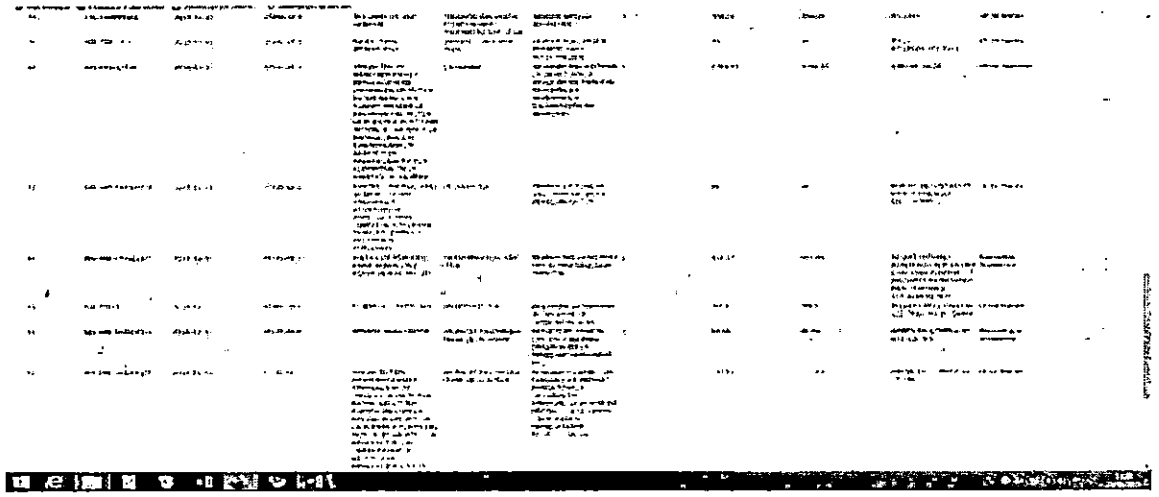

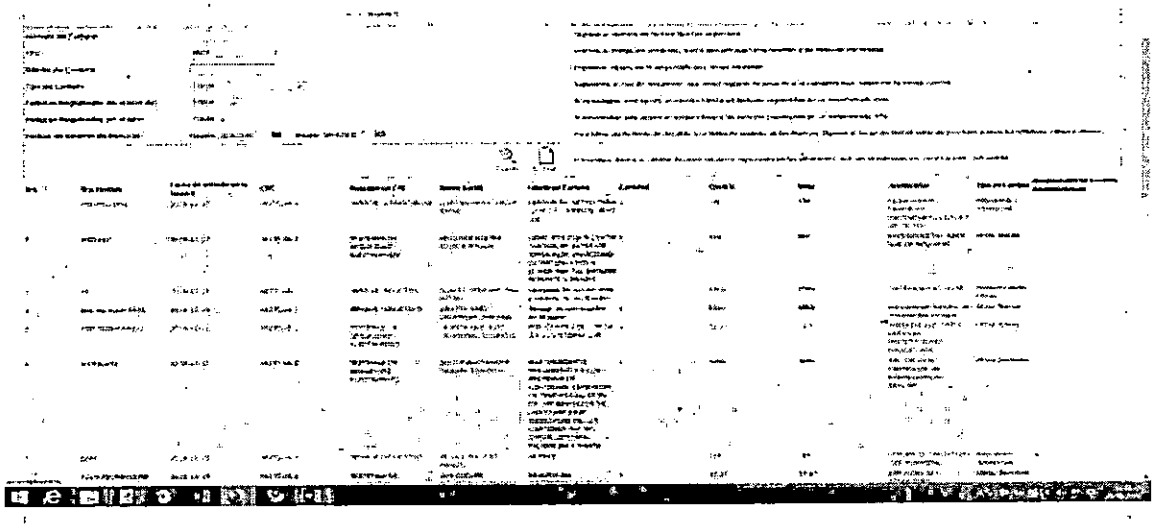

No se encontraron bienes similares en el periodo de búsqueda realizada

Enero 2019 – Junio 2019

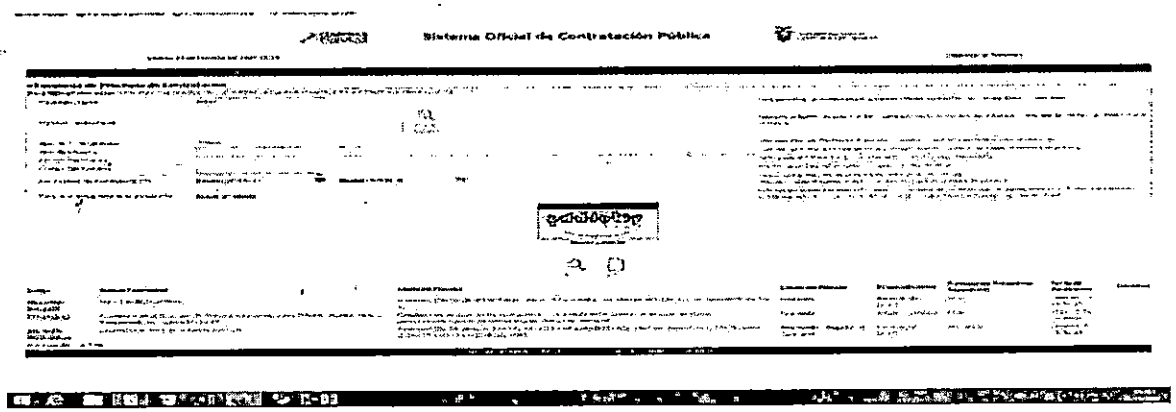

No se encontraron bienes similares en el periodo de búsqueda realizada

Búsqueda ínfima cuantía

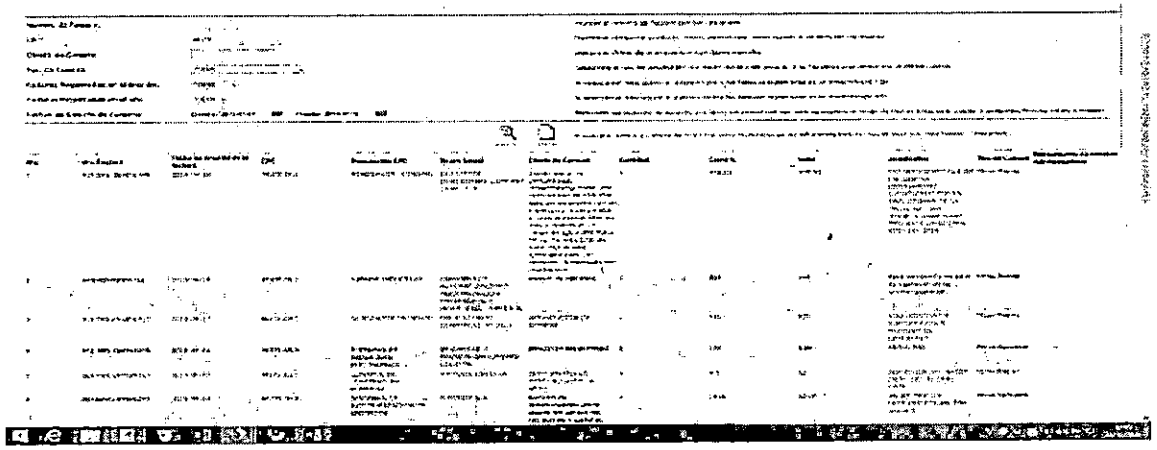

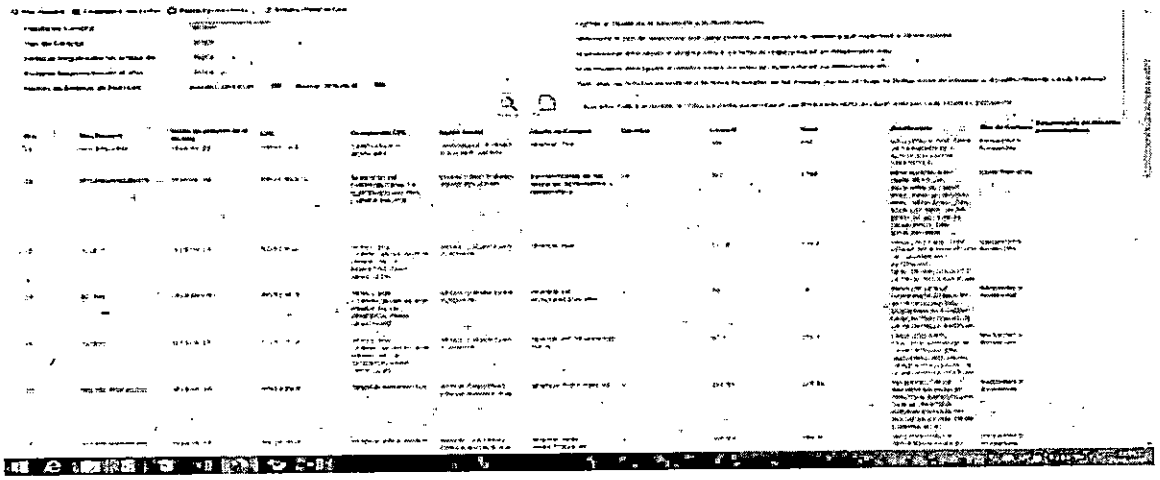

No existen bienes similares

Julio 2019-Diciembre 2019

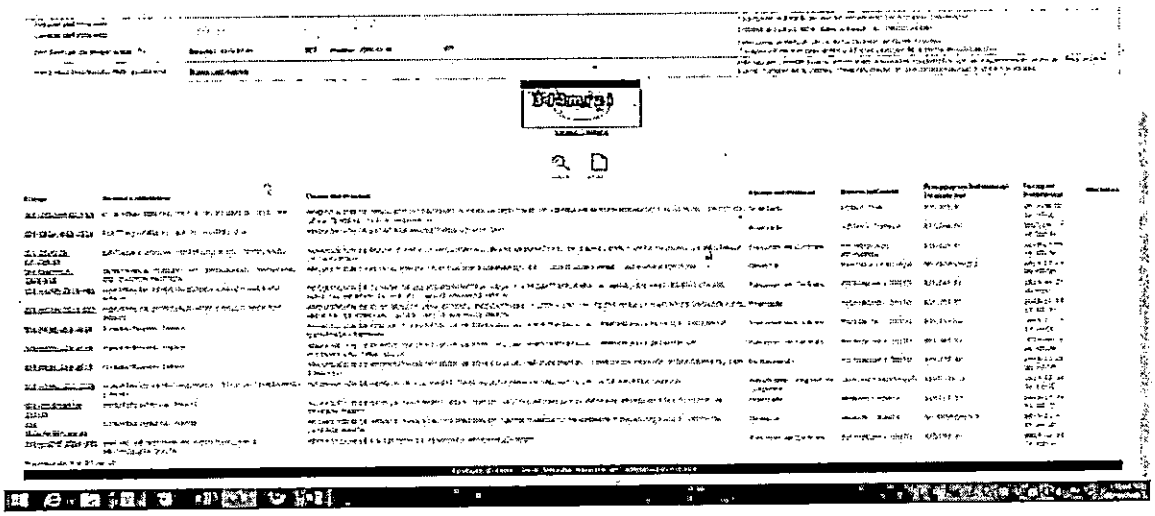

Búsqueda ínfima cuantía

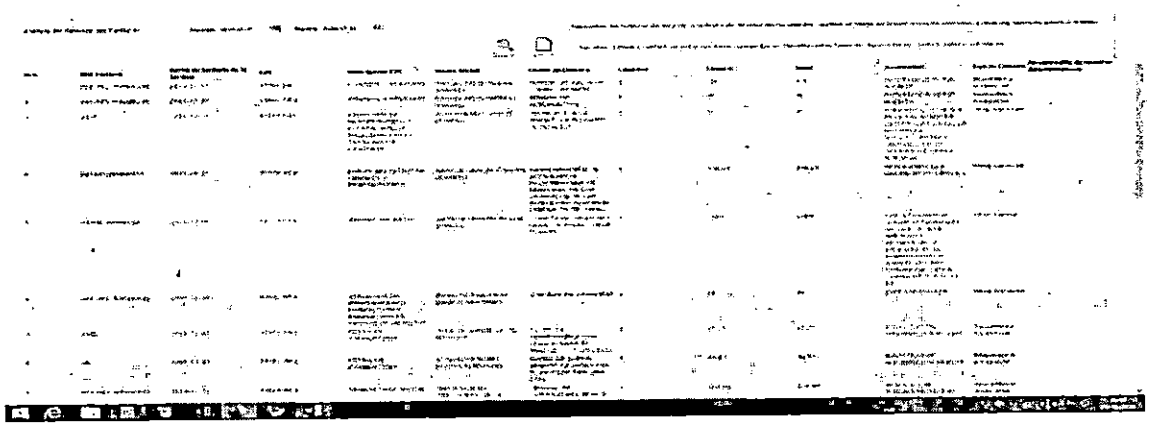

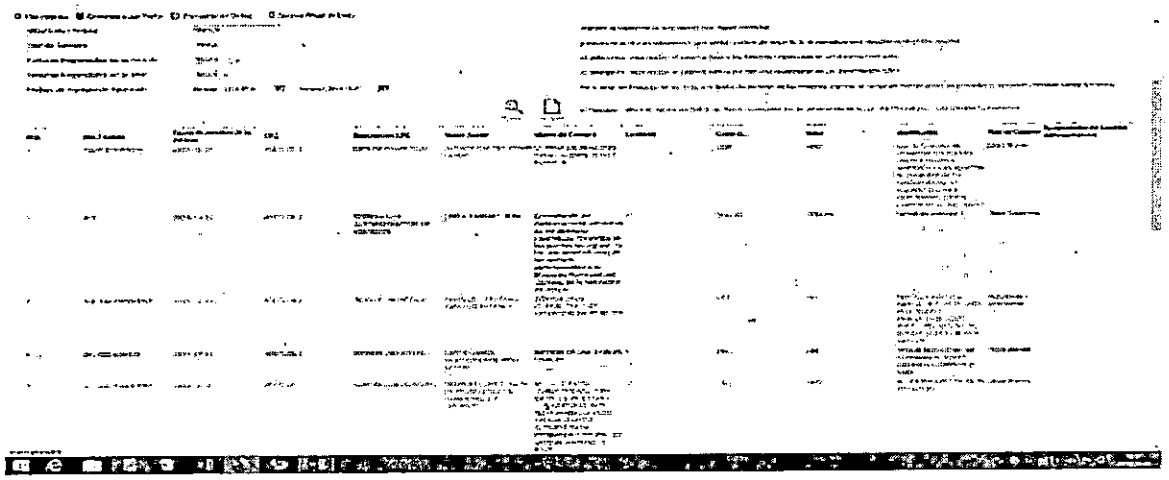

No son similares a los bienes solicitados
Enero 2020 – Junio 2020

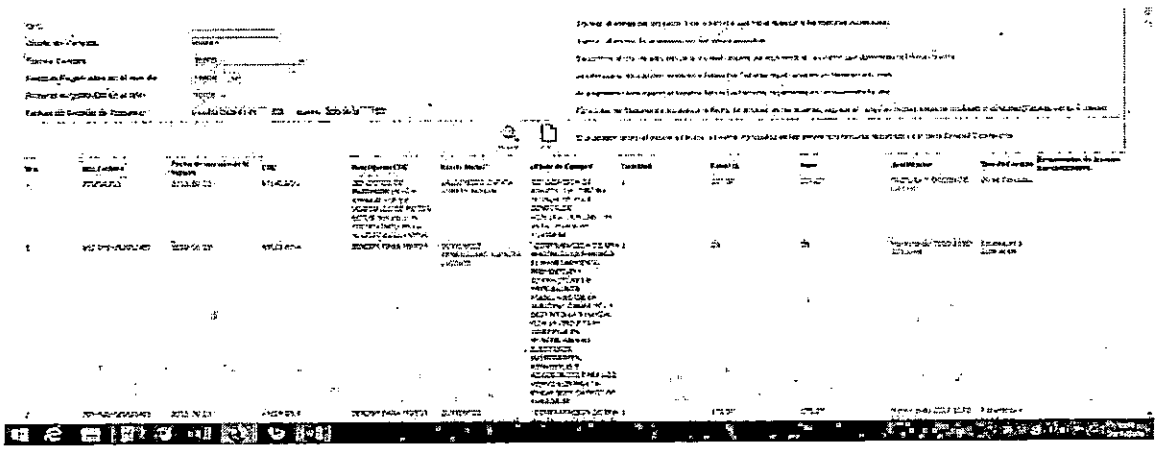

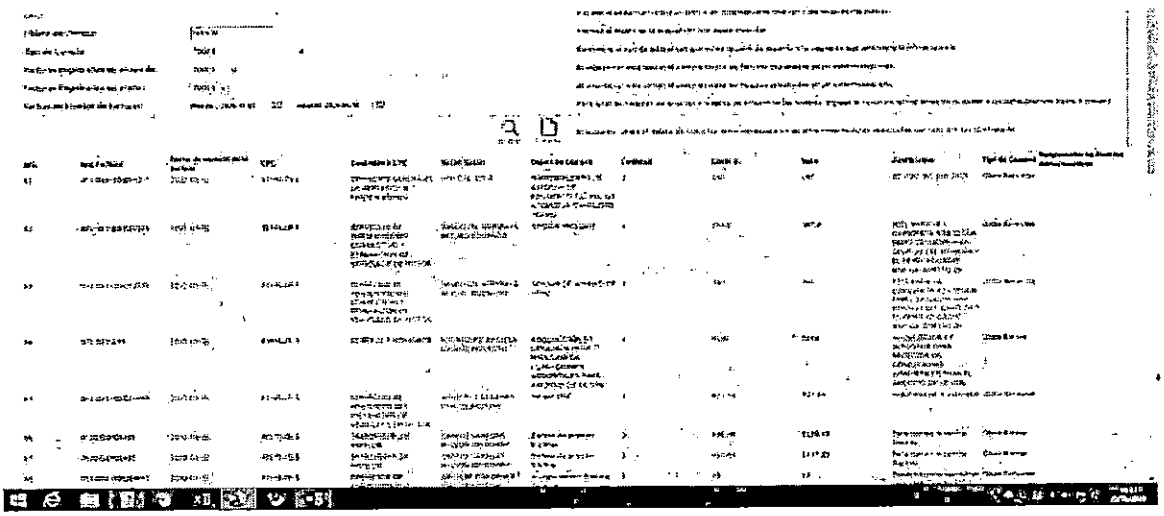

Búsqueda ínfima cuantía

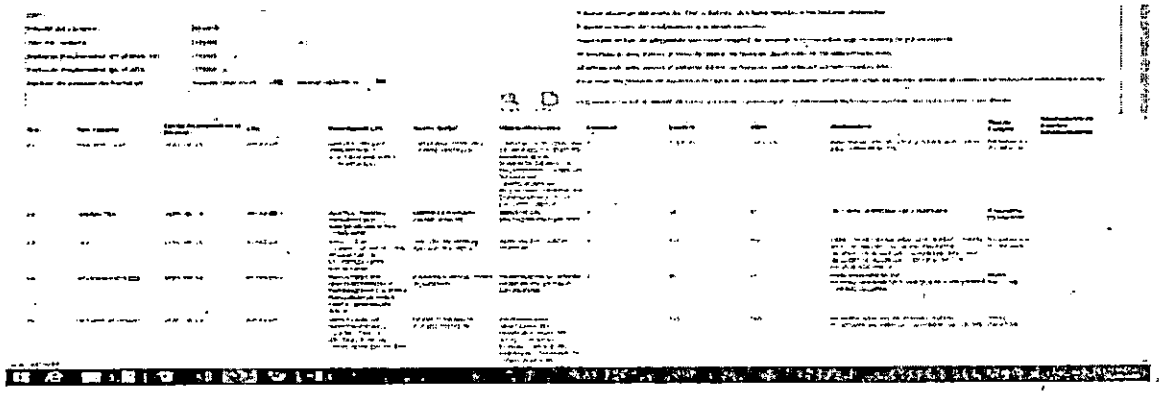

No son similares a los bienes solicitados

Julio 2020 – Octubre 2020

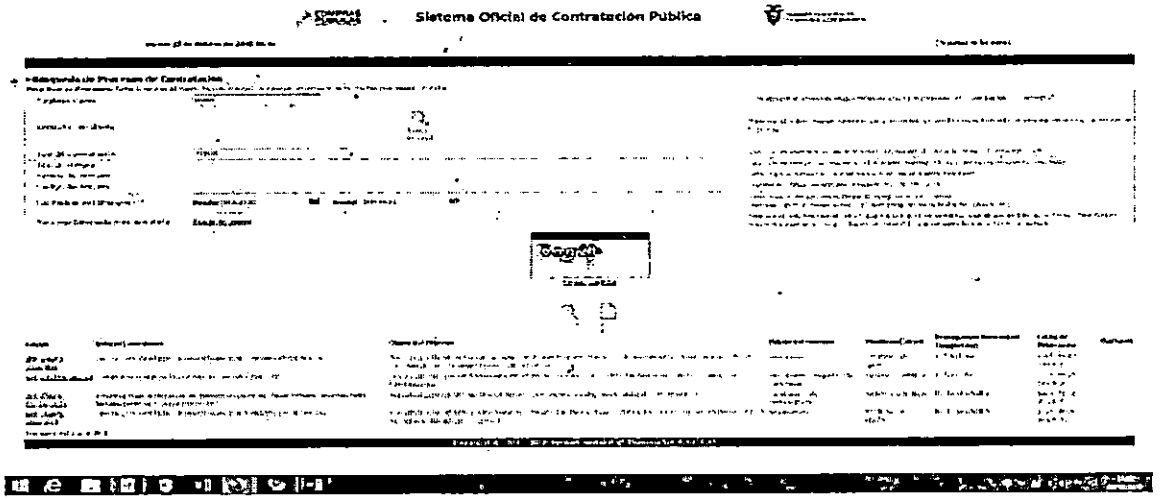

Búsqueda ínfima cuantía

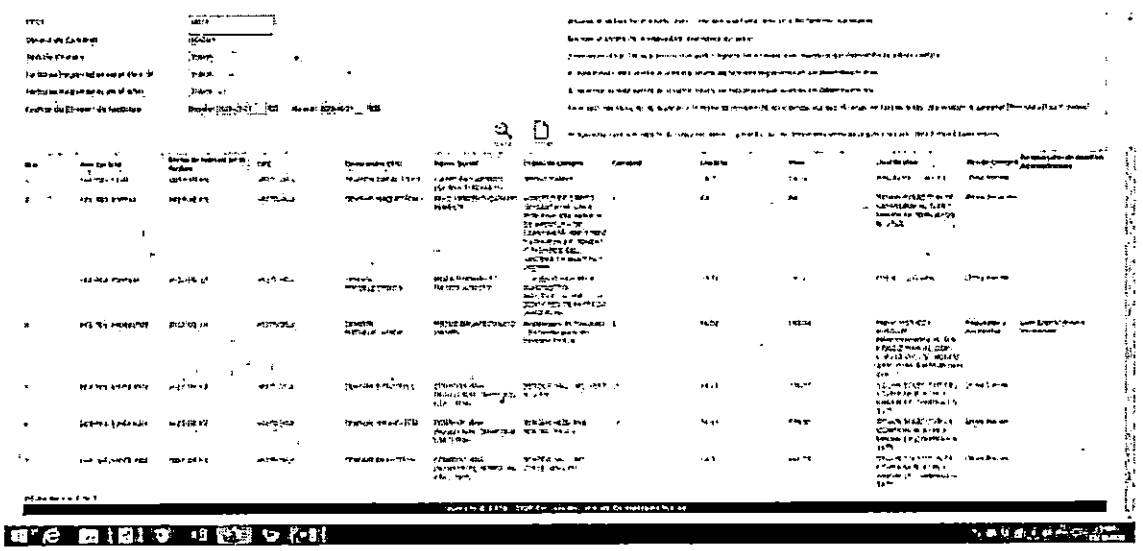

Factura Nº 001-002-000001188; CPC: 49129.09.4 (Sensor para motor); Proveedor: Zumba Faican Walter Jhon; Objeto de contratación: Sensor de Presión; Precio Unitario: $210.58; Fecha de compra: 02-10-2020

Factura Nº 001-002-000007429; CPC: 47173.20.1 (Accesorios, repuestos, partes y piezas de materiales electrónicos); Proveedor: Medicorsa Cía Ltda.; Objeto de Contratación: Sensor de temperatura a flujo; Precio Unitario:$ 283.00; Fecha de compra: 08-04-2020

RESUMEN BUSQUEDAS REALIZADA DE LOS BIENES OBJETO DE ÉSTA CONTRATACIÓN:

ITEMS	DETALLE	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DE CONTRATACION	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
1	CONDUCTIVIMETRO PORTATIL	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP: SIE-EPMAAM-015-2020	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½, ¾, 1, 2, 3 y 4 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA "AGUAS MACHALA EP"	$240.00	07-07-2020
2	CAMARA FOTOGRAFICA DSLR+MEMORIA	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA SIE-GPI-007-2019;	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES CON LENTE DE 18-55MM PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL Adquisición de cámaras	$906.0417 $946.00;	20-06-2019 13-08-2019

			fotográficas y accesorios para la elaboración de productos audiovisuales de la Dirección General de Comunicación Estratégica		
3	CALIBRADOR	INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-001-000047327	Calibrador 8 0.05;	$89.29:	18-12-2018
		INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-001-000000800; CPC: 44232.09.	Calibrador digital 0-200 mm	$99.80	19-12-2018
4	JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMAS ISO 450	INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-001-000001300	Adquisición de 1 juego de tamices para As200 control, fondo Tamiz 8 x2, paquete de 3 cepillos para limpieza, Disco de goma, paquete de bolas de esteatics 6mm, 150g para el laboratorio de Nutrición y calidad de la EESC	$2.529,06	10-07-2018
		INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-100-000001520	Juego de tamices que incluya: - Tamiz No. 5, Abertura/Porosidad de malla 4.00 mm. - Tamiz No. 10, Abertura/Porosidad de malla 2.00 mm. - Tamiz No. 20, Abertura/Porosidad	$1.813,00	06-08-2019

			de malla 850 micrómetros. - Tamiz No. 40, Abertura/Porosidad de malla 425 micrómetros. - Tamiz No. 60, Abertura/Porosidad de mal;		
5	ESTUFA	INFIMA CUANTIA Factura Nº: 0001398	Esfuta	$4.800,00	20-11-2018
6	BALANZA ANALITICA ELECTRÓNICA PRECISA	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP SIE-CELHAG-053-18 Facultad de Ciencias Químicas; Código del proceso: SIE-FCQ-003-2019	"Adquisición de Balanzas digitales para disponibilidad en las Bodegas de las centrales de la Unidad de Negocio Hidroagoyán" "Adquisición de balanzas analíticas y balanzas de precisión necesario para el análisis cuantificación y desarrollo de productos farmacéuticos que se elaboran en la planta piloto de tecnología farmacéutica de la facultad de ciencias químicas de la universidad central del ecuador" (balanza analítica); Adquisición de balanzas para las Coordinaciones	$1.505,33; $1.478,63	10-09-2018 15-07-2019

		INISTERIO DE GOBIERNO Código: SIE-MDG-006-2020	Zonales de la dirección de Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización"(balanza analítica 3.200 gr x 0.01 gr)	$1302.00	11-06-2020
7	VIDEOGRABADORA	INFIMA CUANTIA Fact. Nº 001-001-1617 INFIMA CUANTÍA Fact. Nº 001-100-000000169	Videograbadora NVR Videocámara Full HD Panasonic HC-VI80K Zoomm Óptico 50X Cámara 10 mpx	$1.620.00 $350.00	05-04-2019 16-11-2019
8	MICROFONO DE CORBATA DUO	INFIMA CUANTIA Fact. Nº 001-001-000001285 INFIMA CUATÍA Fact. Nº 0711 INFIMA CUANTIA Fact. Nº 001-001-8797	Micrófono de solapa inalámbrico Adquisición de micrófono Adquisición de micrófonos y parlantes del proyecto plan de comunicación integral para promover la cultura vial en el cantón Ambato orden de transito	$295.00 $111.61 $142.80	17-02-2020 20-11-2019 18-12-2018
8	SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN	INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-002-000001188	Sensor de Presión Sensor de temperatura a flujo	$210.58;	02-10-2020

		INFIMA CUANTÍA Factura N° 001-002-000007429		$283.00	08-04-2020

3. TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Tomando en cuenta la variación de precios locales o importados para este objeto de contratación.

BÚSQUEDA POR EL MECANISMO DE INFIMA CUANTIA Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.			COMPARACIONES PRECIOS EN EL SISTEMA DE COMPRAS VS PRECIOS DEL MERCADO EN PROFORMA	
CODIGO DEL PROCESO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO DE CONTRATACION**	VALOR UNITARIO SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS DE OTRAS ENTIDADES	**VALOR UNITARIO DEL MERCADO MÁS BAJO**
CONDUCTIVIMETRO PORTÁTIL (MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD)				
SIE-EPMAAM-015-2020	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½, ¾, 1, 2, 3 y 4 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA "AGUAS MACHALA EP"	240.00	$210.00
CAMARA FOTOGRAFICA DSLR+MEMORIA				
SIE-SNMLCF-003-2019	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES CON LENTE DE 18-55MM PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL	906,04	

SIE-GPI-007-2019	GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA	Adquisición de cámaras fotográficas y accesorios para la elaboración de productos audiovisuales de la Dirección General de Comunicación Estratégica	946,00	$982,14
CALIBRADOR				
FACTURA Nº 001-001-000047327	INFIMA CUANTÍA	Calibrador 8 0.05;	89,29	$84,82
FACTURA Nº 001-001-000000710	INFIMA CUANTÍA	Calibrador digital 0-200 mm	99,80	
JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMAS ISO 450				
FACTURA Nº 001-001-000001300	INFIMA CUANTIA	Adquisición de 1 juego de tamices para As200 control, fondo Tamiz 8 x2, paquete de 3 cepillos para limpieza, Disco de goma, paquete de bolas de esteatics 6mm, 150g para el laboratorio de Nutrición y calidad de la EESC	2.529,06	$1071,425
FACTURA Nº 001-100-000001520	INFIMA CUANTIA	Juego de tamices que incluya: - Tamiz No. 5, Abertura/Porosidad de malla 4.00 mm. - Tamiz No. 10, Abertura/Porosidad de malla 2.00 mm. - Tamiz No. 20, Abertura/Porosidad de malla 850 micrómetros. - Tamiz No. 40, Abertura/Porosidad de malla 425 micrómetros. - Tamiz No. 60, Abertura/Porosidad de mal	1.813,00	
ESTUFA				
Factura Nº: 0001398	INFIMA CUANTIA	Estufa	4.800,00	$2500
BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA PRECISA				

SIE-CELHAG-053-18	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	Adquisición de Balanzas digitales para disponibilidad en las Bodegas de las centrales de la Unidad de Negocio Hidroagoyán"	$1.505,33	
SIE-FCQ-003-2019	Facultad de Ciencias Químicas	"Adquisición de balanzas analíticas y balanzas de precisión necesario para el análisis cuantificación y desarrollo de productos farmacéuticos que se elaboran en la planta piloto de tecnología farmacéutica de la facultad de ciencias químicas de la universidad central del ecuador" (balanza analitica);	$1.478,63	$1321,43
SIE-MDG-006-2020	MINISTERIO DE GOBIERNO	Adquisición de balanzas para las Coordinaciones Zonales de la dirección de Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización"(balanza analítica 3.200 gr x 0.01 gr)	$1302.00	
		VIDEOGRABADORA		
Fact. Nº 001-001-1617	INFIMA CUANTÍA	Videograbadora NVR	1.620,00	$267,86
Fact. Nº 001-100-000000169	VIDEO GRABADORA	Videocámara Full HD Panasonic HC-VI80K Zoomm Óptico 50X Cámara 10 mpx	350,00	
		MICROFONO DE CORBATA		
Fact. Nº 001-001-000001285	INFIMA CUANTÍA	Micrófono de solapa inalámbrico	295,00	
Fact. Nº 0711	INFIMA CUANTÍA	Adquisición de micrófono	111,61	

Fact. Nº 001-001-8797	INFIMA CUANTÍA	Adquisición de micrófonos y parlantes del proyecto plan de comunicación integral para promover la cultura vial en el cantón Ambato orden de transito	142,80	$107,143
SENSOR				
Fact. Nº 001-002-000001188	INFIMA CUANTÍA	Sensor de Presión	210,58	$178,57
Factura Nº 001-002-000007429	INFIMA CUANTÍA	Sensor de temperatura a flujo	283,00	

En la presente tabla se consideran los precios actuales del mercado haciendo una comparación de precios referenciales tanto del Sistema de compras públicas en la que se escogen valores de otras entidades contratantes versus proformas de proveedores calificados, en la que existen diferencias de precios detallados, los cuales hay una diferencia relativa, por lo que la entidad ESPAM MFL escogerá los valores más convenientes del mercado, productos de calidad y entrega inmediata.

4.- EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

La ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI "MANUEL FÉLIX LÓPEZ", en su análisis realizado, en cuanto a precio y especificaciones técnicas solicitada, no considera la existencia de productos más eficientes de los solicitados, toda vez, que éstos bienes son destinados para los proyectos de investigación y son los Directores y docentes de los proyectos los que han realizado la importancia de la adquisición de éstos equipos para el desarrollo de su investigación.

5.- PROFORMAS DE PROVEEDORES

Para la determinación del presupuesto referencial, se ha realizado un estudio de mercado objeto de contratación, se procedió a solicitar cotizaciones en el mercado de los bienes requeridos; sin embargo, solo se ha recibido dos proformas, se anexan los respaldos de los correos que confirman este argumento, por ello, se detalla a continuación las cotizaciones presentadas:

DETALLE DE LOS BIENES			Proveedor 1 Jaime Danilo Garcés Espinel RUC: 1707628135001		Proveedor 2 Patricio Vicente Carrera González RUC: 1709774770001	
ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Conductivimetro portátil (Medidor de conductividad	$209.82	$209.82	$ 255,00	$ 255,00
2	1	Cámara fotográfica + memoria	$982.14	$982.14	$ 1.350,00	$ 1.350,00
3	1	Calibrador	$84.82	$84.82	$ 110,00	$ 110,00
4	1	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café normas ISO 450	$1,071.43	$1,071.43	$ 1.230,00	$ 1.230,00
5	1	Estufa	$2,500.00	$2,500.00	$ 3.000,00	$ 3.000,00

6	1	Balanza analítica electrónica precisa	$1,321.43	$1,321.43	$ 1.600,00	$ 1.600,00
7	1	Videograbadora	$267.86	$267.86	$ 310,00	$ 310,00
8	3	Micrófono de corbata	$107.14	$321.42	$ 126,67	$ 380,00
9	6	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	$178.57	$1,071.42	$ 216,67	$ 1.300,00
VALOR TOTAL PRECIOS SIN INCLUIR IVA				**$7,830.34**		**$ 9.535,00**

ANÁLISIS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución Nro. R.E.SERCOP-2018-0000088, de fecha 9 de Marzo de 2018; se ha procedido a realizar la búsqueda de adjudicaciones similares, en periodos anteriores, donde se fijaron precios que varian de conformidad con los precios actuales en el mercado; así mismo haciendo uso de la herramienta informática, propuesta en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública. Con los antecedentes antes expuestos, salvo su mejor criterio Señora Rectora, se considere que por convenir a los Intereses Institucionales y Cumpliendo con la normativa vigente para el cálculo del Presupuesto, para el **"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX"**, se tomará como presupuesto referencial el precio más bajo establecido en la estudio de mercado.

En este contexto se define el presupuesto referencial para el **"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX"**; por el valor de **USD $7,830.34**,(Siete Mil Ochocientos Treinta con 34/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América); más el IVA, comprendido de la siguiente manera:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Conductivimetro portátil (Medidor de conductividad	$209.82	$209.82
2	1	Cámara fotográfica + memoria	$982.14	$982.14
3	1	Calibrador	$84.82	$84.82
4	1	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café normas ISO 450	$1,071.43	$1,071.43
5	1	Estufa	$2,500.00	$2,500.00
6	1	Balanza analítica electrónica precisa	$1,321.43	$1,321.43
7	1	Videograbadora	$267.86	$267.86
8	3	Micrófono de corbata	$107.14	$321.42
9	6	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	$178.57	$1,071.42
VALOR TOTAL PRECIOS SIN INCLUIR IVA				**$7,830.34**

Solicitado por: Dr.C. Ángel Guzmán Cedeño **COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA ESPAM MFL.**	
Autorizado y Aprobado por: Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López **RECTORA DE LA ESPAM MFL**	

3.2.-Consecuentemente, el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete para el efecto, a cumplir la prestación establecida en este contrato, entregando bajo las mejores normas de calidad y en perfecto estado de conservación los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", los mismos que se encuentran individualizados en líneas anteriores, que son el objeto de la contratación, con sujeción a las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y establecidas en los Pliegos, que se agregan y que forma parte integrante de este contrato.

3.3.-La CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete en el evento de que cualesquiera de los productos (Equipos para los Proyectos de Investigación de la IES) objeto de venta, salieren defectuosos o dañados, o no cumplan las especificaciones técnicas al momento de su entrega, a cambiarlos con otros de la misma calidad y condición, sin que ello signifique costo adicional para la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López".

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1.-El Precio del presente contrato y que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad Contratante, pagará al Contratista, Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC N° 1719287912001**, por la provisión de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", es el de **USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), más el IVA**, en atención a la oferta presentada por la CONTRATISTA, pliegos, Puja, y Resolución de Adjudicación, cuyo valor se desglosa como se indica a continuación:

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"

Ítem	Atributo / nombre del bien Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Cantidad	Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	**CONDUCTIVÍMETRO PORTATIL** **CPC: 482650221** **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS:** 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm	1	UNIDAD	200,00	200,00

	Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas) Estuche: que incluya estuche Completamente automático				
2	**CÁMARA FOTOGRÁFICA** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapíxeles **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0"y 920 k puntos **Grabación de vídeo:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con punto de cruz central. **Otras características:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y modos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemento esférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III . **Accesorios:**	1	UNIDAD	950,00	950,00

	Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica				
3	**CALIBRADOR DIGITAL** **CPC: 4423209116** **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición, IP54, resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el polvo). Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.	1	UNIDAD	84,00	84,00
4	**JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO** **CPC: 389992011** Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas N° 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150	1	UNIDAD	1.070,00	1.070,00
5	**ESTUFA** **CPC: 448170112** Estufa de calentamiento y secado de uso universal **TEMPERATURA**	1	UNIDAD	2.500,00	2.500,00

Rango de temperatura de trabajo: min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C

Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales: hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5

Rango de temperatura ajustable: +20 hasta +300°C

Sonda de temperatura: 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos

TECNICA DE REGULACIÓN

Temporalizador: Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días.

Función SetpointWAIT: El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal.

Calibración: Tres valores de temperatura a elegir

Parámetros ajustables: Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno.

VENTILACIÓN

Turbina de aire: Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos

Aire exterior: a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado.

Extracción de aire: Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente.

COMUNICACIÓN

Programación: Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet

SEGURIDAD

Vigilancia de la temperatura: Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo.

	Sistema de autodiagnóstico: Para detección de fallos. **EQUIPAMIENTO BÁSICO** **Puerta:** de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión) **Inserciones:** 2 rejilla(s) de acero inoxidable **Certificado de calibración:** Calibración a + 160°C INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad. Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada. Volumen: 108 l N° máx. de inserciones: 5 Máx. carga de la cámara del equipo: 175 kg. Carga máx. por inserción: 20 kg. CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz				
6	**BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA** **CPC: 482310011** Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 1. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 2. Plato de acero inoxidable 3. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 4. Interfaz RS 232 5. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 6. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 7. Capacidad completa resta 8. Unidad de pesaje de múltiple	1	UNIDAD	1.320,00	1.320,00

	g/mg/ct/oz 9. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 10. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 11. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 12. Certificado de calibración incluido **PARAMETROS TÉCNICOS** **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V				
7	**VIDEOGRABADORA** **CPC: 473230011** **Kit de video de teléfono inteligente:** Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de inició de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y iPhone 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado perfecto para iPhone. **Micrófono inteligente:** sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone androide de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** Que incluya batería recargable Cordón de llavero	1	UNIDAD	267.00	267.00
8	**MICROFONO DE CORBATA** **CPC: 473310011** **MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz**	3	UNIDAD	103,00	309,00

	Sistema inalámbrico universal: graba audio cristalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento. Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.				
9	**SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN** **CPC: 482700018** Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raíz zone Ph y la humedad. Rango de medición de pH del piso PH: 3-8 **Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm **CARACTERISTICAS** Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería Precisa y fiable Impermeable metal electrodo/Sonda Rápida de la humedad y pH medido lectura Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso	6	UNIDAD	150,00	900,00

	ESPECIFICACIONES Electrodo de metal extra largo 295 mm **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones				
		TOTAL			7.600,00

4.2.- Los precios acordados en este contrato por el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", constituirán la única compensación al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1 de este instrumento.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, el precio del contrato con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos de acuerdo a las Certificaciones Presupuestarias Nº 263 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias Nº 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; y, N° 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, N° 264 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias N° 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; N° 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, N° 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos", conferidas por la Señora Lcda. María Fernanda Ganchozo Zambrano, Jefe de Presupuesto, y debidamente aprobada por la Lcda. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera de la Institución, con sujeción al Plan Anual de Contratación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", y a entera satisfacción de la CONTRATANTE.- La suma de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), más el IVA, y se lo cancelará de la siguiente forma:

5.1.1.-Para el efecto del pago se procederá en lo que fuere aplicable lo que puntualiza el artículo 137 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en Resolución Nº RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, así:

5.1.1.1.-En el procedimiento pre contractual no se estableció anticipo alguno; por lo que, el pago de la suma de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), más el IVA, que es el precio del contrato, se lo realizará en un solo desembolso contra entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, por parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, de acuerdo a requerimiento Institucional y al cronograma elaborado para el efecto, objeto de contratación, a conformidad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López"; para cuyo efecto, se exigirá se acompañe a la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, el Acta de Entrega Recepción-Definitiva de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, señalados en las cláusulas Tercera y Cuarta de las Condiciones particulares de este contrato; y, el informe debidamente motivado y favorable del Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Administrador del Contrato, que en su parte pertinente señale que los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto de contratación han sido entregados por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en debida y legal forma, bajo las mejores normas de calidad; en perfecto estado de conservación, y con sujeción a las caracteristicas y especificaciones técnicas constantes en la oferta y establecidas en los Pliegos, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

5.2.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en un plazo máximo de 5 días, contados desde la presentación de la factura; informe del Administrador del contrato; y, acta de entrega recepción definitiva, el valor correspondiente del contrato por la entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo con la cláusula precedente.

5.3.-El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, para el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. (No aplica por cuanto en este procedimiento no se estipuló anticipo alguno)

5.4.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", realizará las retenciones a que hubiere lugar y emitirá los comprobantes correspondientes.

5.5.-No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado. En el presente caso, no procede la disposición por cuanto no existe anticipo, por ser un contrato contra entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

5.6.-Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, a la firma del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11 de las condiciones generales de los pliegos, presentará las garantías previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en este contrato rendirá a favor de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", por la forma de pago y monto del contrato, las siguientes:

6.1.1.-La Garantía de Fiel cumplimiento: Garantía que cubriría el 5% del valor del Contrato, a favor de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", no será rendida por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier

Medina Morejón, por encuadrarse en lo señalado en los Incisos Cuarto y Quinto del artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.1.2.-La Garantía del Buen Uso del Anticipo: No será rendida por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, por cuanto en el procedimiento pre contractual no se estableció anticipo alguno.

6.1.3.- La prevista en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se relaciona con la Garantía Técnica, respecto de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", que será entregada por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, de acuerdo a los términos de referencia y los pliegos, a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Institución CONTRATANTE, la misma que entrará en vigencia a partir de la entrega recepción de los bienes y durará Dos (2) años, respecto de (Estufa); y, de Un (1) año, respecto de (Conductivimetro portátil; Cámara fotográfica; Calibrador digital; Juego de Zarandas; Balanza Analítica; Videograbadora; Micrófono de corbata; y, Sensor de humedad de suelo). Tanto que, en la oferta existe un documento que textualmente dice lo siguiente: "GARANTÍA TÉCNICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-ESPAM-011-2020. El objeto de esta carta, es el de hacerles llegar nuestra Garantía Técnica para el proceso de subasta inversa electrónica signada con el código número SIE-ESPAM-011-2020, para el APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ convocado por la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ". Los bienes son nuevos de fábrica, no son reconstruidos, no son genéricos, no son de segundo uso, no son re manufacturados, no han estado en exhibición y están respaldados según se detalla a continuación:

N°	ITEM	TIEMPO DE GARANTÍA
1	Conductivímetro portátil	1 año
2	Cámara fotográfica	1 año
3	Calibrador digital	1 año
4	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café norma ISO	1 año
5	Estufa	2 años
6	Balanza analítica electrónica	1 año
7	Videograbadora	1 año
8	Micrófono de corbata	1 año
9	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	1 año

La Garantía Técnica es contra defectos de fábrica y mal funcionamiento, esta garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta entrega-recepción de los bienes. En caso de que los bienes entregados con cargo al objeto del contrato presentaren algún defecto de fábrica y/o mal funcionamiento deberán ser reemplazados por otro nuevo sin costo adicional para la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ". Esto no implica si los daños hubieren sido ocasionador por el mas uso de los mismos pro pate de la ESCUELA SUPIRIRIO POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI "MANUEL FÉLIX LÓPEZ". Todo reclamo será atendido en nuestro Departamento Técnico, ubicado en la calle Carlos Montufar E13-16 y Fernando Ayarza, Teléfonos 02 2245091, E-mail; epeccacompraspublicas@gmail.com. Esperamos que esta información sea de utilidad y estamos siempre a sus órdenes. Para constancia del ofertado, suscribo este formulario, Quito, 27 de noviembre del 2020.

6.1.3.1.-Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, independientemente de lo puntualizado en los pliegos, que asume la beneficiaria del contrato, si la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", solicitare la verificación de la buena calidad de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, que han sido detallados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las Condiciones Particulares de este contrato, por considerarse defectuosas, éstos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que estén con fallas, dañados o inservibles, bien sea por la mala calidad o por defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones técnicas al momento de su entrega y que tal daño o defecto sea de tal magnitud, que obstaculicen su normal utilización, éstos bienes muebles (Equipos para los Proyectos de Investigación de la IES) serán reemplazados u cambiados por otros nuevos de la misma calidad y condición sujetándose a las especificaciones técnicas y condiciones de la Universidad, sin que ello signifique costo adicional para la ESPAM "MFL", excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institucional o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

6.1.3.2.-De no presentarse la Garantía técnica, por parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, presentará de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto de contratación, esto es la suma de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), la misma que deberá mantenerse vigente por Dos (2) años, respecto de (Estufa); y, de Un (1) año, respecto de (Conductivimetro portátil; Cámara fotográfica; Calibrador digital; Juego de Zarandas; Balanza Analítica; Videograbadora; Micrófono de corbata; y, Sensor de humedad de suelo), que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 73 de la LOSNCP.

6.2.-Las garantías que se entreguen, se devolverán de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 118 de su Reglamento General. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE; y, el Administrador del Contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1.-El plazo total en el cual el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se obliga para con la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", a la ejecución del presente contrato y la entrega correspondiente de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto de la contratación y señalados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este instrumento Público, a entera satisfacción de la Contratante, es de **Diez (10) días**, contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta y Resolución de Adjudicación. (Regulaciones expedidas por el SERCOP, de acuerdo con el artículo 271.1 de la Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, a la que se le introdujo la reforma mediante resolución Nº.RE-SERCOP-2017-00000077 del 12 de mayo de 2017, que indica "término mínimo para la entrega de bienes en la ejecución de un contrato de Subasta Inversa Electrónica (....)".

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en conformidad del artículo 71 de la LOSNCP, el mismo que ha sido sustituido su inciso segundo por las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización, conviene en pagar a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, en concepto de multa, la cantidad equivalente al dos por mil (2 x 1.000) que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato principal y el complementario en caso de haberlo, sin considerar el Iva, por las siguientes circunstancias:

8.1.1.-Por cada día de retardo, en la ejecución (parcial o total) de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado de entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, señalados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las condiciones Particulares de este contrato.

8.1.2.-Por cada día de incumplimiento de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista, que contrae en virtud de este instrumento. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", para lo cual se notificará a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista como causa para la no entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, señalados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las condiciones Particulares de este contrato, objeto de la contratación, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

8.2.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

8.3.-Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto del contrato, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4.-El cobro de las multas no excluye el derecho de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

8.5.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", podrá aplicar las multas correspondientes, sin perjuicio de demandar la indemnización de daños y perjuicios.

8.6.-Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.-Conforme a lo dispuesto en el inciso Segundo del Artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, conviene con la Contratante, en renunciar expresa y voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios, ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios. El precio no será revisado ni reajustado por ningún concepto ya que el valor de este contrato es fijo; por tanto, no se reconocerá reajuste de precio alguno por parte de la CONTRATANTE, en el presente contrato de Subasta Inversa Electrónica.

Cláusula Décima.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

10.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la máxima Autoridad de Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de "Manabí Manuel Félix López",

como Entidad CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté registrado y habilitado en el RUP, cumpliéndose cuanto dice el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 120 de su Reglamento General.

10.2.-En el evento que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de "Manabí Manuel Félix López", autorice la subcontratación, ésta no adquirirá obligaciones con él o los subcontratistas; siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad del Contratista, el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones subcontratadas por ella.

10.3.-La aprobación será efectuada por la Universidad. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

10.4.-Las subcontrataciones deberán efectuarse de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

10.5.-El Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, será el único responsable ante la CONTRATANTE, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

10.6.-Se entenderá, también, como cesión de contrato: la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de tradición de las acciones, participaciones, o cualquier otra forma de denominación de la participación que exprese los derechos o acciones sobre el cual se divida el capital social de la persona jurídica; y que comprometa el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la persona jurídica o consorcio del Contratista.

Cláusula Undécima.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

11.1.-Son obligaciones del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, las establecidas en el presente contrato, los pliegos del proceso, su oferta y las señaladas en el numeral 6.1 de las condiciones particulares de los pliegos; y, 3.1.5 de las condiciones Generales de los Pliegos, que son parte del presente contrato.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

12.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López, como Entidad CONTRATANTE, cumpliendo con los artículos 70; y, 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 121 de su Reglamento General, designa al Señor **Dr. GABRIEL ANTONIO NAVARRETE SCHETTINI**, Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución, con Cédula de Ciudadanía N° 130695287-8, como **Administrador del Contrato**, quién una vez notificado en tal calidad, velará por su cabal y oportuno cumplimiento y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e incumplimientos contractuales, por parte del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, los mismos que serán recibidos por el funcionario competente de la Universidad en el Campus Politécnico del sitio "El Limón", de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, de propiedad de la Universidad, en las condiciones que se lo especifica debidamente en la Cláusula Tercera, en el objeto de la contratación en este instrumento Público; e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar previstas en esa norma, debiendo atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos.que forman parte del presente contrato.

12.2.-El Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, como Administrador del Contrato, será responsable Administrativa, Civil, y Penalmente, según corresponda.

12.3.- Además de las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su

Reglamento General, el Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, como Administrador del Contrato deberá cumplir con las siguientes:

12.3.1.- Presentar a la Máxima Autoridad, un informe debidamente motivado, observando el texto de los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; artículo 124 de su Reglamento General; y, de la entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto del contrato, con sujeción a las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y establecidas en los Pliegos, a entera satisfacción de la CONTRATANTE;

12.3.2.-Elaborar el Informe Técnico para la prórroga de plazo o Recepción Definitiva de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López";

12.3.3.-Coordinar con el Jefe de Almacén o quien haga de sus funciones, con la finalidad de incluir el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", en el registro de bienes de la Institución, de ser el caso;

12.3.4.-Tendrá la Autoridad para dirimir y resolver cualquier problema para lograr el cumplimiento del contrato, siempre velando por el interés social y público;

12.3.5.-Será el canal de comunicación entre el CONTRATISTA, y la CONTRATANTE, y el encargado de asesorar y/o recomendar al área requirente o a la máxima autoridad sobre los sucesos acontecidos con la ejecución del contrato;

12.3.6.-Resolverá las situaciones relacionadas con la ejecución del contrato, aún en los casos que no estén determinados en el presente contrato, debiendo demostrar agilidad y pertinencia;

12.3.7.-Realizará todos los trámites necesarios y tomará todas las acciones que fueren necesarias, inclusive podrá suscribir los documentos que considere pertinentes para velar por la profesional, técnica y adecuada ejecución del contrato público, siempre en apego del interés social y público;

12.3.8.-Informará a las Autoridades de la CONTRATANTE, sobre el avance del Contrato;

12.3.9.-Solicitará al Contratista la renovación de las garantías, en caso de que se hubieren presentado y se requiera, con al menos diez días calendario antes de su vencimiento, documento que será enviado al Contratista y al afianzador;

12.3.10.-Realizará el seguimiento y control en la ejecución de las obligaciones del contrato desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva;

12.3.11.-Podrá solicitar un cronograma de ejecución de actividades al Contratista y verificará que este se cumpla. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones preventivas necesarias;

12.3.12.-La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas;

12.3.13.-Podrá realizar inspecciones y verificaciones a los procesos de producción, solicitar información, informes y documentos de respaldo a la Contratista, sobre los avances en la ejecución del contrato;

12.3.14.-Solicitará la liquidación económica al Área Financiera, previa la suscripción del acta de entrega recepción definitiva;

12.3.15.-La participación en la suscripción del Acta de Entrega Recepción definitiva de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", conjuntamente con el Jefe de Almacén, la contratante o su delegado que debe ser un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato y el contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, acorde con el artículo 124 del Reglamento de la LOSNCP; y,

12.3.16.-La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello.

12.4.- La Contratante, podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera.- DEL TÉCNICO DELEGADO DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO

13.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, como Entidad CONTRATANTE, cumpliendo con el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y; los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial, en consonancia con la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, designa a la Señora **Dra. FÁTIMA GRACIELA ARTEAGA CHÁVEZ**, Directora (E) de la Carrera de Medicina Veterinaria de la IES, con Cédula de Ciudadanía Nº 130184152-2, en calidad de **Técnico Delegada de Recepción del Contrato**; quién una vez notificada en tal calidad, velará por su cabal y oportuno cumplimiento y adoptará todas las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados por parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, en el Campus Politécnico del sitio "El Limón", de la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolivar, Provincia de Manabí, de propiedad de la Universidad Contratante, como se lo especifica debidamente en la Cláusula Tercera de las condiciones particulares, en el objeto de la contratación en este instrumento Público, debiendo atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

13.2.-La Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, como Técnico Delegada de Recepción del Contrato, será responsable Administrativa, Civil, y Penalmente, según corresponda.

13.3.-Además de las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General, la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, como Técnico Delegado de Recepción del Contrato deberá cumplir con lo siguiente:

a. Integrar la comisión de recepción, siendo responsable de la verificación de las especificaciones técnicas, cantidades y montos contratados, y suscribir el acta conjuntamente con el administrador del contrato; y,
b. En caso de existir observaciones técnicas que impidan la recepción del objeto contractual, presentará un informe motivado al administrador de contrato, que contendrá las causas por las cuales no es conveniente para los intereses institucionales la suscripción del acta de recepción definitiva.

13.4.-La CONTRATANTE, podrá cambiar de Técnico de Recepción del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Cuarta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

14.1.-Terminación del Contrato.-El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2.-Causales de Terminación Unilateral del Contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaratoria anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública. Además, se incluirán las siguientes causales:

14.2.1.- Si el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, no notificare a la CONTRATANTE, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

14.2.2.- Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

14.2.3.-Si se verifica, por cualquier modo, que la participación Ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

14.2.4.-Si el CONTRATISTA, incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de Oferta-Presentación y compromiso.

14.2.5.-En caso de que la Entidad CONTRATANTE encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

14.3.-PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN UNILATERAL: El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, artículo 146 de su Reglamento
General.

Cláusula Décima Quinta.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

15.1.-Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, con respecto de la divergencia o controversia existente, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y será competente para conocer la controversia el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Portoviejo, que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

15.2.-La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, declara conocer el ordenamiento Jurídico Ecuatoriano; y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato. Además, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática o a recurrir ante cualquier organismo del Estado de la función Legislativa o Ejecutiva, que no sea la prevista en esta cláusula para reclamar sobre cualquier discrepancia o controversia relacionada con el cumplimiento, interpretación y ejecución del

presente contrato o para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía que se hubiere rendido.

Cláusula Décima Sexta.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

16.1.-El Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública (hoy) Servicio Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos Jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del contrato, y entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto del presente contrato.

Cláusula Décima Séptima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", en sus relaciones con el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, estará representada por el Administrador del Contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Universidad, tienen por la Ley y los Reglamentos Internos.

17.2.-Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas y que se produzcan de una parte a la otra, relativos a la entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, y/o cualquier otra circunstancia, serán formuladas por escrito cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y en Idioma Castellano, vía fax, correo o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

17.3.-El CONTRATISTA, al ser el único responsable frente a terceros por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Décima Octava.- DOMICILIO

18.1.-Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, renunciando el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

18.2.-Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula Décima quinta.

18.3.-Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

18.3.1.-La CONTRATANTE, ESPAM MFL: Calle 10 de Agosto Nº 82 y Granda Centeno, en la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí.- Correo Electrónico: rectorado@espam.edu.ec.- Telf.: 052685134-052685156. Ext.115.

18.3.2.- El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón: Calle Montufar: Número E13-16; Calle Secundaria Fernando Ayarza; Código Postal 170516; Telf.: 0998593096; Correo Electrónico: epeccacompraspublicas@gmail.com.

Cláusula Décima Novena.-PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD GENERAL

19.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, es responsable de la seguridad y salud tanto de sus trabajadores, terceras personas involucradas en sus operaciones, como de peatones y vehículos, debiendo responder directa y legalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que la ejecución del contrato pueda acarrear.

19.2.- El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.

19.3.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, debe por consiguiente dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cláusula Vigésima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1.-Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal de la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

20.2.-Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Leyes de la Materia, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto, en la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, a los Diez días del mes de Diciembre de 2020.

Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD.
RECTORA DE LA ESPAM MFL
Contratante

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
Contratista

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
RECTORADO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº SI-005-20

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- Los términos del Contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1.1.1.-Cuando los términos están definidos en normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

1.1.2.-Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; y, de existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

1.1.3.-El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

1.1.4.-En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2.-Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1.2.1.- "Adjudicatario", es el oferente a quien la Entidad CONTRATANTE, le adjudica el contrato;

1.2.2.- "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

1.2.3.- "Contratista", es el oferente Adjudicado;

1.2.4.-"Contratante "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato;

1.2.5.- "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

1.2.6.-"RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

1.2.7.- "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Subasta Inversa Electrónica;

1.2.8.- "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato para el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López"; y,

OU 2637

1.2.9.- "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.-FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

2.1.-Los valores del contrato por el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, serán depositados en la Cuenta Corriente N° 7956169, que el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, mantiene en el Banco del Pacífico, Matriz en Quito, Provincia de Pichincha. El Contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la Cuenta Corriente N° 7956169, en la que serán depositados los valores correspondientes al Contrato. El Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE, verificará que los movimientos económicos correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

2.2.-El anticipo que la Contratante, haya entregado al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta Contratación. En el presente caso, no existe anticipo y por consecuencia la disposición contenida en este numeral, no es aplicable.

2.3.-La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizara conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En el presente caso, no existe anticipo y por consecuencia, la disposición contenida en este numeral, no es aplicable.

2.4.-Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa aprobación del Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Administrador del Contrato.

2.5.-De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE, retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.6.-Pagos Indebidos: La CONTRATANTE, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación de los bienes y servicios, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.-GARANTIAS

3.1.-Lo contemplado en la cláusula sexta de las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley.

3.2.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1.- La técnica:

3.2.1.1.-Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego, este contrato y lo que señala el artículo 76 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1.- La CONTRATANTE, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

4.1.1.-Cuando el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, así lo solicitare por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima Autoridad de la Entidad CONTRATANTE, o su Delegado, previo informe del Administrador del contrato.-Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo;

4.1.2.-Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE, u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

4.1.3.-Si la CONTRATANTE, no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo; y,

4.2.-En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima Autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

5.1.-A más de las obligaciones señaladas en el numeral 6.1 de las Condiciones Particulares del pliego, que son parte del presente contrato, el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, tendrá las siguientes obligaciones:

5.1.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación de plazo o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la Administración.

5.1.2.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

5.1.2.1.-Los Delegados o responsables técnicos de la Entidad CONTRATANTE, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.1.3.-Queda expresamente establecido que constituye obligación del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.1.4.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.1.5.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal del subcontratista.

5.1.6.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la Legislación Ambiental, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Seguridad Social, Laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1.-Son obligaciones de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", como Institución CONTRATANTE, las establecidas en el numeral 6.2 de las condiciones Particulares del pliego, que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1.- En este contrato no se podrá firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el Artículo 144 del su Reglamento General, que establece que se aplica únicamente para obras o servicios.

Cláusula Octava.- LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

8.1.-De acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva. Consecuentemente, la recepción y entrega de la totalidad de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, descritos en las Cláusulas Tercera; y, Cuarta de las Condiciones Particulares de este contrato, se realizará a entera satisfacción de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, y será necesario previo a su pago único, la suscripción del Acta de entrega recepción Definitiva.

8.2.-La Entrega-Recepción Definitiva se realizará una vez que la totalidad de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, que constituyen: Conductivimetro portátil; Cámara Fotográfica; Calibrador digital; Juego de Zarandas para Pruebas de Tamizajes de Café; Equipos de Destilación para Aceites Esenciales; Estufa uf-10; Balanza Analítica; Videograbadora; Micrófono de Corbata; y, Sensores de humedad de Suelo, descritas en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las Condiciones Particulares, objeto de este contrato sean entregados a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", a su entera satisfacción como Institución Contratante; para lo cual el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, notificará al Administrador del Contrato, a fin de que se proceda a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción definitiva.

8.3.-De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en

la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva, que será suscrita por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón; el Administrador del contrato, Jefe de Almacén; y, los integrantes de la Comisión designada por la CONTRATANTE, la misma que estará integrada por un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, para cuyo efecto se cumplirá con cuanto dicen los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4.-De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

8.5.-Si la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, no hiciere ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción ni procediera a efectuar la recepción definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el CONTRATISTA notificará, por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público, a la CONTRATANTE, indicando que ha operado la recepción única presunta, de acuerdo con el cuarto inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.6.-Si la entrega fuere rechazada por la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", por incumplimiento de las obligaciones contractuales, podrá este declarar anticipada y unilateral la terminación del contrato.

8.7.-Los miembros que integren la Comisión de Entrega Recepción, serán responsables administrativa, Civil y Penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

8.8.-El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, multas (de ser el caso), constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, atendiendo la normativa anteriormente señalada.

8.9.-LIQUIDACION DEL CONTRATO.-La liquidación final del contrato suscrito entre las partes, se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, efectuara al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, las retenciones que dispongan las Leyes Tributarias, conforme la Legislación Tributaria vigente.

9.2.- La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.3.-Es de cuenta del CONTRATISTA, el pago de los gastos Notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizados. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos Notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1.-La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos Administrativos, demandas Contencioso Administrativas, Arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón.

10.2.-Tampoco se admitirá acciones Constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Undécima.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

11.1.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

11.2.- Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En constancia y fe de aceptación, los intervinientes también suscriben, en el mismo lugar y fecha, las condiciones Generales del contrato de Subasta Inversa Electrónica N° SI-005-20.

Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD.
RECTORA DE LA ESPAM MFL
Contratante

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
Contratista

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
RECTORADO

00 2632

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:18:20 PM
Reporte: f0008228[illegible]
Usuario: SILVAV

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000065

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000065 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
401100110002	EQUIPOS DE PRENSA, RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/ CAMARA FOTOGRAFICA	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON MODELO EOS 2000D REBEL 7	1	950.00	950.00
				Total Valor:	950.00

En consecuencia y a entera satisfacción suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

00 2631

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Página: 1 de 1
Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:18:0 PM
Reporte: R00822847.rdlc
Usuario: SILVIAZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000064 .

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000064 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400600430001	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/CONDUCTIMETRO	CONDUCTIVIMETRO PORTATIL MARCA PEAK MODELO P-311	1	200.00	200.00
				Total Valor:	200.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000063

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000063 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400601860001	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/TAMIZADORA	JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE	1	1,070.00	1,070.00
				Total Valor:	1,070.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MORCIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1308952878

Recibo: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000062

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000062 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400505250001	EQUIPOS DE LABORATORIO CIENCIA OBSERVACION Y COMPROBACION/ESTUFA	ESTUFA MARCA MKLAB MODELO MKO-V125F	1	2,500.00	2,500.00
				Total Valor:	2,500.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

UTEPSAMMIFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

00 2628

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:17:5 PM
Reporte: R00822847.rdl
Usuario: SILVIA7

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000061

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000061 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400500130001	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/BALANZA/DIGITAL	BALANZA ANALITICA ELECTRONICA MARCA MKLAB MODELO MA-2204N	1	1,320.00	1,320.00
				Total Valor:	1,320.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1308952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:16:50 PM
Reporte: R00822847.rdlc
Usuario: SILVIAZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000060

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000060 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400503040001	EQUIPOS DE LABORATORIO: CIENCIA: OBSERVACION Y COMPROBACION/SENSOR	SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN MARCA TEKCOPLUS MODELO PHTK-34	6	150.00	900.00
				Total Valor:	900.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
RECCIÓN FINANCIERA ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:16:24 PM
Reporte: R00822847.rdlc
Usuario: SILVIAZ

00 2626

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000059

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000059 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
4011005200005	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/MICROFONO/MICROFONO	MICROFONO DE CORBATA MARCA MOVO MODELO WMX-1-DUO	3	103.00	309.00
				Total Valor:	309.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:16:71 PM
Reporte: I0082284.rdlc
Usuario: SILVIAZ

OU-2625

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000058

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000058 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
401100870001	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/VIDEOGRABADORA	VIDEOGRABADORA MARCA MOVO MODELO V7	1	267.00	267.00
				Total Valor:	**267.00**

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:15:43 PM
Reporte: 1000822847.rdlc
Usuario: SILVIAZ

OU 2624

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000057

Comparecen por una parte los representantes de la Institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000057 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1706001500001	BIENES SUJETOS A CONTROL/CALIBRADORES/CALIBRADOR CON DIAL	CALIBRADOR DIGITAL MARCA STAINLESS HARDENED MODELO 6IP54	1	84.00	84.00
				Total Valor:	84.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESDAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

EPECCA

OU-2623

EXPERIENCIA GENERAL 3

OU: 2622

CONDICIONES PARTICULARES

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en adelante CONTRATANTE representada por la Ing. Mayori Acurio Monserrate, Gerente de Administración y Logística, en calidad de delegada del Gerente General, conforme al Art. 14 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento, emitido mediante Resolución No. 078 de 7 de agosto de 2019; y, por otra parte el Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, en lo posterior el contratista. Las partes hábiles para contratar se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, contempla la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE.

1.2 Contando con los informes y estudios respectivos, la Gerente de Administracion y Logística de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIEC-EPMAPS-026-2019, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos e Inicio de Procedimiento SIEC-EPMAPS-026-2019, de 22 de agosto de 2019.

1.3 Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria Nos: 840104, de acuerdo con la certificación emitida por el Departamento de Análisis y Programación Financiera, contenida en la Certificación de Partida Presupuestaria con RS No. 3200007754 de 31 de mayo de 2019.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 22 de agosto de 2019, a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme se desprende del cronograma del proceso.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la Gerente de Administracion y Logística, mediante Resolución de Adjudicación No. SIEC-EPMAPS-026-2019, de 29 de octubre de 2019, adjudicó el contrato correspondiente al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIEC-EPMAPS-026-2019 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE al Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, por el valor de $ 122 675,05 (Ciento veinte y dos mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 05/100) más IVA, con un plazo de entrega de los bienes 90 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, por cumplir con las condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, establecidas en los pliegos, la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP codificadas; y, ser la más conveniente a los intereses institucionales.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.

c) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicado y vigente a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

d) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman;

e) Las garantías presentadas por el contratista;

0,0 2621

f) La garantía técnica de los bienes;

g) Acta de Calificación;

h) Acta de Negociación;

i) La Resolución de Adjudicación;

j) Oficio de Notificación de la Adjudicación;

k) La certificación del Departamento de Análisis y Programación Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

l) Copia del Registro Único de Contribuyentes;

m) Copia del Registro Único de Proveedores;

n) Copia del Recibo de Caja Validador No. 24022593502-6, de 15 de noviembre de 2019, por concepto de costos de levantamiento, reproducción y edición de pliegos;.

o) Declaración juramentada del contratista ante Notario Público, que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, artículos 110 y 111 del Reglamento General; y, numeral 7 del Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas Reformado a través de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (Registro Oficial Suplemento N° 100 del 14 de octubre del 2013).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la CONTRATANTE a la entrega de los EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características, especificaciones técnicas y condiciones generales constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a el contratista, es de $ 122 675,05 (Ciento veinte y dos mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 05/100) más IVA, de conformidad con su oferta presentada el 02 de septiembre de de 2019 y listado de valores unitarios de 14 de noviembre de 2019; suscrito por el CONTRATISTA, Ing.Fausto Javier Medina Morejón valor que se desglosa a continuación:

N°	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	MARCA MODELO PROCEDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	UNI	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL	COLORÍMETRO CON LECTURA DIRECTA PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE RESIDUAL Rango de medición: 0,02 a 2: 2 mg/L de cloro libre residual. Elementos ópticos: LEDs, filtro de interferencia (IF) y fotosensor Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm Resolución: mínimo 0,01 mg/1 Pantalla: LCD Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Teclado: Táctil resistente a ácidos y disolventes Alimentación eléctrica: Corriente continua de Quito. (Baterías)y/o corriente alterna.	LOVIBOND MD 100 INGLATERRA	838,54	8385,40

				Lenguaje de operación: Español Incluye: • 6 Celdas de vidrio para medida con sus respectivas tapas. • Baterías y /o adaptador de corriente alterna • Maleta para transporte • 1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición			
2	6	UNI	COLORIMETRO DIGITAL	MEDIDOR DE COLOR DIGITAL Escala de color: Patino • Cobalto Rango de medición:0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Pantalla: LCD o Táctil Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español Incluye: • 6 Celdas de medida • Baterías y /o adaptador de corriente alterna • Maleta para transporte Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición	LOVIBOND EC2000 PT-C INGLATERRA	2415,44	14492,64
3	11	UNI	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250 MM	MEDIDOR DE COLOR PARA TUBOS DE 250MM Método: comparación visual en unidades platino cobalto Escala de color: Patino - Cobalto Rango de medición: 0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Composición: Un prisma integrado obtiene el color de la "muestra" y el "estándar" juntos en un campo de observación Visor de comparación: 2 campos Alimentación eléctrica: Alimentación de 110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: •6 tubos nessler de 250 mm con sus respectivas tapas •Adaptador de corriente alterna •1 disco de color Rango: 0 - 30 UC Pt-Co •1 disco de color Rango: 30 - 70 UC Pt-Co	LOBIVOND -172170 INGLATERRA	3206,94	35276,34
4	6	UNI	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD	MEDIDOR DE CONDUCTMDAD DE MESA Rango de medición:0.0 uS/cm a 200 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye: •Sensor •Adaptador de corriente alterna	PEAK S-611 USA	1967,66	11805,96

				•Soporte para sensor •Estándar de referencia de acuerdo al rango de medición			
5	2	UNI	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA	MEDIDOR DE CONDUCTMDAD DE CAMPO Rango de medición: 0 a uS/cm a 1000 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/1 Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica: Baterías, desconexión automática. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 6 7 Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye: •Sensor •Baterías •Soporte para sensor •Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición •Maleta para transporte	INESA-REX DDBJ-350 CHINA	978,22	1956,44
6	6	UNI	PH METRO	Medidor de pH de mesa pH Rango de medición:0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1999 - + 1999 mV Resolución:-1,200 A +1,200 0.1 / -2000 A + 2,000 1 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo para mayor flexibilidad. Pantalla:Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Protección mecánica: mínimo IP 43 Calibración:Calibración automática con Auto-Cal o convencional con buffer pH 4,7,10 Incluye: •Sensor •Adaptador de corriente alterna •Soporte para sensor •1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición •Solución de almacenamiento	PEAK S-610 USA	1964,71	11788,26
7	1	UNI	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE AGUA	MEDIDOR DE PH DE CAMPO Rango de medición: 0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1,200 A + 1,200	INESA-REX PHBJ-261 CHINA	894,54	894,54

				TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo. Lectura: Con control automático de estabilidad (AR) Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica: Baterías Protección mecánica: mínimo IP 67 Calibración: Calibración automática convencional con buffer pH 4,7,10 Incluye: •Sensor •Baterías •Soporte para sensor •1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición •Solución de almacenamiento •Maleta para transporte			
8	1	UNI	ESPECTOFOTO METRO	ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL MODO DE OPERACIÓN: Transmitancia, absorbanda y concentración ANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2 nm RANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2nm REPRODUCIBILIDAD DE LONGITUD DE ONDA: ± 0.1 nm RANGO DE MEDICIÓN FOTOMÉTRICA: 0 a 3 Abs EXACTITUD FOTOMÉTRICA: menor a± 0.005 Abs COMPATIBILIDAD DE LA CELDA DE MUESTRA: para frascos redondos de l0xl0mm FUENTE DE ALIMENTACIÓN: baterías o pilas y módulo para conexión a red 110 - 220 V/ 50 /60 Hz IDIOMAS INTERFAZ DE USUARIO: español INCLUYE: Celdas redondas 10 ml (6 unidades) Funda o cobertor de protección	HACH DR1900 USA	2992,00	2992,00
9	8	UNI	TURBIDIMETRO DE MESA	TURBIDÍMETRO MESA Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 4000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Compatibilidad celda de muestra: Cubetas redondas de 95mm x 25 mm de cristal de borosilicato. Pantalla: Pantalla táctil a color Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración mínimo 5 puntos Fuente de alimentación, Cable de alimentación, Cobertor,	INESA-REX WGZ-4000 CHINA	3015,67	24125,36

00 2617

10	4	UNI	TURBIDIMETRO DE CAMPO	TURBIDIMETRO DE CAMPO Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 1000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Pantalla: Digital Alimentación eléctrica: baterías o pilas Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración, pilas o baterías, maletín.	INESA-REX WZB-175 CHINA	1751,64	7006,56
11	1	UNI	CENTRIFUGA LABORATORIO	Tapa de seguridad con cierre mecánico Centrífuga de velocidad simple Control: velocidad y tiempo Eléctrico: 120V Máxima capacidad: 4 x 50 ml Velocidad Mínima: 2000 rpm Minutero 1-30 min.	MKLAB MTL-4BS CHINA	1134,89	1134,89
12	3	UNI	BURETA ELECTRONICA	Volumen: 50 mL Error máximo: 0.05%. Bureta acoplable a frasco cuyos valores se encuentran dentro de los límites de error de la clase A para buretas de vidrio. Construcción compacta Teclas On/Off (conectar/desconectar), Pausa y CLEAR para borrar la indicación y para seleccionar la función. Las ruedas de fácil manejo y un accionamiento suave. Tubo de aspiración Incluye: •Baterías •Adaptadores de PP para frascos	THOMAS SCIENTIFIC TITRETTE USA	864,92	2594,76
13	1	UNI	LAMPARA ULTRAVIOLETA	Longitud de onda: UV (254nm-365nm) Intensidad 470/500µw/cm2 Potencia: 6w Incluye cabina LxWxH: 30.5x 16.5cm (12x6.5 in.)	TEST 3219A COLOMBIA	221,90	221,90

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a el contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizará de la siguiente manera:

- 100% contra entrega total de los bienes, previa suscripción del Acta de Etrega Recepción Única y Definitiva.

5.2 Toda la información relacionada con los pagos recibidos por el Contratista así como sus movimientos financieros, tendrá el carácter de pública y deberá ser difundida a través de un portal de información o página web, destinados para el efecto, que permita detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información, conforme a lo previsto en la Décima Transitoria de la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera.

5.3 El pago se efectuará mediante transferencia a través del Banco Central del Ecuador, a nombre de FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, a la cuenta corriente No. 7956169 del Banco del Pacífico S.A.

0U 2616

Cláusula Sexta.- PAGOS INDEBIDOS:

6.1. La Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento se reserva el derecho de reclamar a el contratista, en cualquier tiempo, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón que se hubiere producido, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear la Entidad Contratante, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. Caso contrario, la Entidad Contratante puede realizar retenciones de valores que el contratista tenga a su favor. La falta de reclamación de la entidad Contratante no se considerará como condonación del mismo. Se entenderá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no hubiere entregado los bienes en su totalidad; sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Cláusula Septima.- GARANTÍAS

7.1 Las garantías que se consideran para este contrato son:

a) **La garantía de fiel cumplimiento del contrato:** el contratista para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionado con él, rinde una garantía a satisfacción de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento, consistente en la Póliza No. 95344, otorgada por Seguros Equinoccial; por el valor de $ 6 133,75 (Seis mil ciento treita y tres dólares de los Estados Unidos de América con 75/100), a favor de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento, valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

Autorización para renovación de la garantía: A través de este instrumento el contratista autoriza a la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento, para que en forma directa y dentro del período de vigencia solicite a la Compañía Aseguradora la renovación de la fianza que garantiza el fiel cumplimiento, a fin de que la garantía otorgada se mantenga en vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones garantizadas y que en caso de no renovarse 5 días antes de su vencimiento requieran la ejecución de la misma.
El contratista deberá convenir previamente con dicha aseguradora, en la inclusión de tal autorización en la misma póliza o garantía bancaria a entregarse en la Empresa Pública.

La garantía se devolverá conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el Administrador del Contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista emanadas de la garantía requerida, la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento podrá exigir el pago de multas en los términos establecidos en este Contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento de requerir el resarcimiento y, pago de daños y perjuicios, de conformidad con la Ley de acuerdo al procedimiento de solución de controversias pervisto en este instrumento.

b) **Garantía Técnica:** El contratista presenta la garantía técnica contra defectos de fabricación como distribuidor autorizado en la línea de productos comercializados por Thomas Scientific, con una vigencia de un año y regirá a partir de la fecha de la firma del Acta Entrega Recepción Única Definitiva.

Para el caso de documentación generada en el exterior ya sea que valide la calidad del adjudicatario o la garantía técnica a presentarse esta será presentada debidamente apostillada en original, conforme lo establecido en el Convenio de la Haya.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Contratante solicitare el cambio de los bienes considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, éstos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal

uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La garantía técnica de los bienes materia del contrato que entrega el contratista, cumplirá las condiciones establecidas en el Art. 76 de la LOSNCP.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo de entrega de los bienes es de 90 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Novena.- MULTAS

9.1 De acuerdo al numeral 2 del Art. 11 de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, las multas se impondrán por retardo en las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, mismas que se determinarán por cada día de retardo y se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el Contrato.

9.2 El contratista pagará a la Contratante por concepto de multa, la cantidad equivalente al UNO POR MIL (1‰) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes a ejecutarse conforme lo establecido en el Contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y por cada día de retraso en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP.

9.3 No se aplicarán multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; para lo cual, se notificará a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el contratista de los mismos. De ocurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista para la no continuación de la ejecución del servicio, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

9.4 La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento queda facultada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, ejecute la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

9.5 Si el valor de las multas impuestas llegase a superar el cinco (5%) del monto total del contrato, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 94 de la LOSNCP.

9.6 El cobro de las multas no excluye el derecho de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento para exigir el cumplimiento del Contrato, por cuanto el pago de multas no extingue la obligación principal, o para demandar su terminación o declarado unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, podrá requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Cláusula Décima.- LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:

10.1.- Entrega de Bienes: Bodegas Generales de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (La Chorrera), ubicada en la prolongación de la Av. Mariana de Jesús y Av. Occidental, una cuadra arriba de la Universidad Tecnológica Equinoccial.

10.3 Si se encontrara que los bienes no estén acorde con las especificaciones técnicas se comunicará a el contratista, a fin de que sea subsanado, concluido este proceso se procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.

Cláusula Décima Primera.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

11.1 La recepción de los bienes, objeto del presente contrato, se realizará de conformidad con el Art. 81 de la LONSCP reformado, mediante Registro Oficial Suplemento No. 100 del 14 de octubre de 2013 y Art. 122 de su Reglamento General.

11.2 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA.- Una vez cumplido el plazo contractual y entregado la totalidad de los bienes, objeto de este contrato, a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, según conste en el informe presentado por el Administrador contractual, el contratista solicitará la recepción definitiva, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días, contados desde la solicitud presentada por el contratista.

Si en la última verificación de los bienes, el Administrador contractual detectare que los mismos se encuentran defectuosos o incompletos, se suspenderá el procedimiento, hasta que el contratista restituya y/o subsane los inconvenientes detectados; concluido este proceso se procederá con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.

Si la Contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará obligatoriamente que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP.

La Contratante declarará la recepción presunta, en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir la acta de entrega recepción única y definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico - económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a las que se crean asistidas.

11.3. CONTENIDO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA: En cuanto al contenido del Acta Entrega Recepción Única y Definitiva, se observará lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

11.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el Art.125 del Reglamento General de la LOSNCP. El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. Para el efecto se deberá utilizar los formatos de actas preparados por la Gerencia Jurídica y que se encuentran publicados en la intranet institucional.

Cláusula Décima Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

12.1 Este contrato es fijo, y por no corresponder al sistema de precios unitarios, no estará sujeto de reajuste de precios por ningún concepto.

Cláusula Décima Tercera.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

13.1 El contratista no podrá ceder asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización por escrito de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal; y, el subcontratista esté habilitado en el RUP.

13.2 El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.3 Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los sub contratistas y la contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto, no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.

Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

14.1 La Gerente de Administración y Logística, mediante Resolución de Adjudicación No. SIEC-EPMAPS-026-2019, 29 de octubre de 2019, designa al Químico. Jorge Enrique Villalva Arias Administrador del contrato; y, será el representante de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento durante la ejecución del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas y contraídas en el instrumento consensual. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrásos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el Art. 30 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento.

14.2. Conforme al Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP y Art. 30 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento, contenido en Resolución Interna N° 078 de 7 de agosto de 2019, son funciones y responsabilidades del administrador del contrato las siguientes:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas y contraídas en el contrato demostrando diligencia y celeridad contractual.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar.
- Verificar los justificativos que respalden los imprevistos técnicos debidamente motivados, y aceptar las prórrogas, ampliaciones o suspensiones de plazo únicamente por el lapso que dure el imprevisto / fuerza mayor o caso fortuito, previa aprobación del Gerente de Operaciones, quien se sustentará en su informe y los justificativos correspondientes.
- Solicitar el pago de manera inmediata, y una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.
- Generará un cronograma detallado de actividades, correspondiendo al Supervisor aplicar los correspondientes controles de cumplimiento, y de ser necesario, realizar ajustes a fin de evitar retrasos en la ejecución del contrato.
- Tanto Administrador como Supervisor se sujetarán a lo señalado en las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos" y demás normativa vigente.
- Responsabilizarse porque las garantías, se mantengan vigentes durante todo el periodo de ejecución contractual, esto es hasta la recepción definitiva.
- Respecto de su gestión reportará al Gerente de Operaciones, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato, de lo cual se dejará la evidencia documental correspondiente.
- El Administrador contractual, para el pago deberá adjuntar a su pedido la impresión de haber finalizado el proceso contractual en el Portal de Compras Públicas.
- Resolver o dirimir cualquier aspecto técnico y contractual que genere diferencias con el contratista.
- Tanto el Administrador como el Supervisor intervendrán en la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva, que será suscrita en el término legal correspondiente, evitando notificaciones de recepciones presuntas por parte del Contratista, debiendo remitir un ejemplar original del Acta inmediatamente a la Gerencia Financiera y Tesorería General, independientemente a la solicitud de pago.

- El Administrador contractual cuando sea necesario para el cumplimiento del Contrato, entregará la información empresarial que no sea de ámbito público suscribirá los acuerdos de confidencialidad, no divulgación y buen uso de la información con los Contratistas.

- En el evento de que el Administrador del Contrato sea asignado a otro cargo dentro de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento o, deje de prestar sus servicios en la Institución, deberá entregar un Informe detallado con el expediente completo y foliado al nuevo Administrador designado por el Gerente de Operaciones, cuyo Informe detallado deberá contener la siguiente documentación:

  a) Estado actual de Ejecución con la constancia de la publicación y registro de la información relevante de la etapa de seguimiento de la ejecución contractual en la herramienta www.compraspublicas.gob.ec.

  b) Detalle de los pagos realizados o registrados según corresponda, penalidades impuestas y requerimientos realizados para la ejecución de multas en el caso de haberlas.

  c) Liquidación de plazos con el detalle de prórrogas, ampliaciones, suspensiones, en caso de haberlas.

  d) Acta de Entrega Recepción suscrita, en caso de haberla.

  e) Detalle de contratos complementarios o modificatorios, en caso de haberlos y demás información que amerite.

- En caso que para la entrega de los bienes amerite la presencia de la administrador del contrato en jornadas especiales, será el Gerente de Operaciones, quien autorice el control concurrente durante todo el proceso de ejecución del contrato, y coordine a su vez con el Gerente de Talento Humano dicha necesidad.

- El Administrador al solicitar el pago a la Gerencia Financiera, remitirá una copia del informe respectivo al Gerente de Operaciones, para su conocimiento, sobre las acciones tomadas en la ejecución contractual, en el que conste la verificación de calidad, costo, plazo, cláusulas contractuales y disposiciones legales Reglamentarias y Técnicas.

- El Administrador del contrato concluye su responsabilidad con la suscripción del acta de recepción definitiva de los bienes, cuando no existan valores pendientes de cobro. En caso de existir valores pendientes de cobro al ex contratista éste al siguiente día de que la deuda se hizo exigible (onceavo día de la notificación con la liquidación económica final) deberá remitir la información y documentación correspondiente a los Departamentos de Contabilidad y Cartera y Cobranza para que efectúe en el ámbito de sus respectivas competencias el correspondiente asiento contable y emitan el respectivo título de crédito a fin de que se cobre a través de la vía coactiva en el menor tiempo posible. La inacción de la administradora en el cobro de las deudas derivadas del contrato que administra acarreará contra esta el derecho de repetición.

14.3. Portal Institucional SERCOP: De conformidad al artículo 13 del Reglamento General de la LOSNCP, los artículos 10 y 11 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 codificada, concordante con el artículo 18 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento contenida en Resolución Interna N° 078 de 7 de agosto de 2019, es Responsabilidad del Administrador contractual, subir al portal institucional del SERCOP la información relevante de la etapa de ejecución del contrato, hasta el acta de entrega recepción respectiva, liquidación final; así como el pago o recuperación de valores (de ser el caso), de manera oportuna, esto es, en el momento en que se genere la pertinente documentación, cumpliendo los términos legales y contractuales con el objeto de evitar mantener vigente el contrato por más del plazo establecido contractualmente.

Así mismo el Administrador contractual deberá publicar el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva en el Portal de Compras Públicas, para que el estado "En Ejecución" pase al estado "En Recepción"; y, remitir copia de la misma a la Unidad de Adquisiciones a la responsable de la fase Precontractual del proceso, con el objeto de finalizar el proceso en el Portal de Compras Públicas.

14.4. El Gerente de Operaciones; mediante memorando, podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará con cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual, evitando que el contrato quede un solo día sin Administrador.

Cláusula Décima Quinta. - DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

15.1 La Gerente de Administración y Logística, mediante Resolución de Adjudicación SIEC-EPMAPS-026-2019, designa a la Química Nelly Ximena Moreno Bravo, Servidora del Departamento de Producción, como Supervisor del contrato.

15.2 Correspondiendo a la Supervisora designada, vigilar el estricto cumplimiento de la entrega de los bienes sean conforme a lo planeado y programado, debiendo informar oportunamente los resultados y cualquier anomalía que se presente al Administrador del contrato. Será responsable de que los bienes adquiridos se entreguen de conformidad con el contrato, pliegos, especificaciones técnicas y demás normas aplicables, resolviendo oportunamente los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato.

En caso que para la entrega de los bienes, se amerite la supervisión del contrato en jornadas especiales, será el Gerente de Operaciones, quien autorice el control concurrente durante todo el proceso de ejecución del contrato, y coordine a su vez con la Gerente de Talento Humano dicha necesidad.

Cláusula Décima Sexta. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1 A más de las Obligaciones señaladas en el numeral 6.1 de la Sección VI "OBLIGACIONES DE LAS PARTES" de las Condiciones Particulares del pliego que son parte del presente Contrato, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el subnumeral 2.1 (Obligaciones del contratista), así como también las Condiciones Generales constantes en los pliegos.

De conformidad a la Resolución Interna No. 078 de 7 de agosto de 2019 que contiene el Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Disposición General Octava el Contratista deberá cumplir y respetar los Derechos Humanos y Laborales de su trabajadores y demás involucrados en sus operaciones.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. Así mismo, el contrato termina por causas imputables a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la LOSNCP.

17.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP, que son:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a el contratista como incumplido.

Además, se considerarán las siguientes causales:

00 2619.

a) Si el contratista no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 Presentación y compromiso del formulario de la oferta;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) Por encontrarse incurso en el Numeral 7 del Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas Reformado (Segundo Suplemento R.O. 100 del 14 de octubre del 2013).

16.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP y Art. 146 de su Reglamento General.

Cláusula Décima Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

17.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado al mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Octava.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

18.1 El contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Décima Novena: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

19.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega deberá encontrarse en la copia del documento a registrarse.

Cláusula Vigésima.- DOMICILIO

20.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

20.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

OU 2609

LA CONTRATANTE:
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
QUÍMICO JORGE ENRIQUE VILLALVA ARIAS, Servidor del Departamento de Producción, de la Gerencia de Operaciones.
Teléfono: 2994400 ext: 7814
e-mail: Jorge.villalva@aguaquito.gob.ec

EL CONTRATISTA:
Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN
Quito: Carlos Montúfar E13-16 y Fernando Ayarza
Teléfonos: 0998593098 / 022245-091
Email: asesorventasquito@gmail.com

Cláusula Vigésima Primera.- CONFIDENCIALIDAD Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN:

21.1.- El contratista se compromete con la Contratante a mantener la información y/o documentación, que entregará el Administrador del contrato, para uso exclusivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que pueda el contratista y/o sus colaboradores, reproducir, modificar, hacerla pública o divulgarla a terceros, sin consentimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, por lo que adoptará medidas de seguridad, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

21.2.- En caso de que la información resulte revelada, divulgada o utilizada por el contratista de cualquier forma distinta al objeto contractual, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar a la Contratante por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado éste contrato y quedará a criterio de la parte afectada iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

23.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de adquisición de bienes, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

23.2 Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en las CONDICIONES PARTICULARES y GENERALES del presente contrato y se someten a sus estipulaciones.
Dado, en la ciudad de Quito, a 20 NOV. 2019

Ing. Mayori Acurio
GERENTE DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATANTE

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
RUC: 1719287912001
CONTRATISTA

Elaborado por:	E. Onofa	
Revisado por:	F. Burbano	
	E. Campoverde	
	J. Torres	
Aprobado por:	A. argudo	

OU 2608

CONDICIONES GENERALES

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado de subasta inversa electrónica.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

OU 2607

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. **(NO APLICA)**

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado a el contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. **(NO APLICA)**

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP. **(NO APLICA)**

2.3 Todos los pagos que se hagan a el contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a el contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a el contratista.

b) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La garantía de buen uso del anticipo: (NO APLICA)

a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

OU. 2606

3.2.3 La garantía técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a el contratista.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del Gerente de Operaciones, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 6.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato y las que constan en el subnumeral 2.1 "Obligaciones del contratista" de las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos Mínimos que son parte de las especificaciones técnicas, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal especificamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 6.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato y subnumeral 2.2 "Obligaciones de la Contratante" de las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos Mínimos que son parte de las especificaciones técnicas.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (NO APLICA)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

La recepción de los EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

8.1 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta y Art. 33 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará a el contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

EPMAPS

AGUA DE QUITO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 4100000560 SIEC-EPMAPS-026-2019

"EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE"

COMPARECIENTES:

En Quito, Distrito Metropolitano, a 30 días del mes de marzo de 2020 nos constituimos, por una parte: La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, representada por los señores: Quim. Jorge Villalva, Administrador del Contrato, según delegación constante en Memorando No GO-GOO-2019-1141 del 16 de diciembre de 2019 suscrito por el Ing. Juan Fernando Robalino Puente, Gerente de Operaciones; y, el Ing. Jaime David Cahuasqui Segura Técnico que no ha intervenido en la adquisición de los bienes; y el Ing. David Flores Jefe Unidad Bienes Muebles e Inmuebles, encargado y por otra el señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la presente Acta de Recepción Definitiva, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 Mediante contrato celebrado el 20 de noviembre de 2019 la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, procedió a contratar con el Ing. Fausto Javier Medina Morejón, la provisión de equipos de laboratorio para control de calidad de las pt de agua potable, por un valor de USD 122 675.05 y un plazo contractual de 90 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.2 Mediante Memorandos No. GO-GOO-2019-1141, GO-GOO-2019-1142 y GO-GOO-2019-1143, de 16 de noviembre de 2019 respectivamente, suscritos por el ingeniero Juan Fernando Robalino, Gerente de Operaciones, designa a los señores: químico Jorge Enrique Villalva Arias, Administrador del Contrato, química Nelly Ximena Morales Bravo, Supervisora del Contrato e ingeniero Jaime David Cahuasqui segura, en calidad de Miembro Comisión Técnica de Recepción de Bienes, respectivamente.

1.3 El Contratista, con base a lo previsto en el Art.81 de la LOSNCP, concordante con el 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante comunicación escrita del 14 de febrero de 2020 ingresado a la EPMAPS el día 14 de febrero solicitó la recepción del contrato para el 18 de febrero de 2020.

1.4 Mediante documento de 28 de febrero de 2020 el Contratista, solicita la recepción definitiva de los bienes objeto del contrato y el correspondiente trámite de pago, el Administrador contractual, mediante memorando EPMAPS-GOPLL-2020-005 de 2 de marzo de 2020, aceptó la solicitud de recepción de:

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Especificaciones	Marca Modelo Procedencia	Valor unitario	Valor total
1	10	UNI	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL	COLORÍMETRO CON LECTURA DIRECTA PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE RESIDUAL Rango de medición: 0,02 a ≥ 2 mg/L de cloro libre residual. Elementos ópticos: LEDs, filtro de interferencia (IF) y fotosensor Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm; Resolución: mínimo 0,01 mg/l Pantalla: LCD Resistencia: Hermético al polvo e impermeable	LOVIBOND MD 100 INGLATERRA	838.54	8385.40

				Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Teclado: Táctil resistente a ácidos y disolventes. Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: español Incluye: 6 celdas de vidrio para medida con sus respectivas tapas. Baterías y/o adaptador de corriente alterna. Maleta para transporte 1 kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición			
2	6	UNI	COLORIMETRO DIGITAL	MEDIDOR DE COLOR DIGITAL Escala de color: Patino - Cobalto Rango de medición:0 a mínimo 500 UC Pt-Co. Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co. Pantalla: LCDo Táctil. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua. Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español Incluye: 6 celdas de medida. Baterías y/o adaptador de corriente alterna Maleta para transporte. Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición	LOVIBOND EC2000 PT-C INGLATERRA	2415.44	14492.64
3	11	UNI	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250 MM	MEDIDOR DE COLOR PARA TUBOS DE 250MM Método: comparación visual en unidades platino cobalto. Escala de color: Patino – Cobalto. Rango de medición: 0 a mínimo 500 UC Pt-Co. Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co. Composición: Un prisma integrado obtiene el color de la "muestra" y el "estándar" juntos en un campo de observación. Visor de comparación: 2 campos. Alimentación eléctrica: Alimentación de 110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: 6 tubos nessler de 250 mm con sus respectivas tapas. Adaptador de corriente alterna. 1 disco de color Rango: 0 - 30 UC Pt-Co. 1 disco de color Rango: 30 - 70 UC Pt-Co	LOVIBOND 172170 INGLATERRA	3206.94	35276.34
4	6	UNI	MEDIDOR CONDUCTIVIDAD	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD DE MESA Rango de medición: 0.0 uS/ cm a 200 mS/cm. Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Calibración: Mínimo en un punto	PEAK S-611 USA	1967.66	11805.96

				Lenguaje de operación; Español Incluye: Sensor, Adaptador de corriente alterna. Soporte para sensor. Estándar de referencia de acuerdo al rango de medición			
5	2	UNI	MEDIDO DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD DE CAMPO Rango de medición: 0.0 uS/cm a 1000 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual. Pantalla: LCD. Alimentación eléctrica: Baterías; desconexión automática. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: español Incluye: Sensor, Baterías. Soporte para sensor. Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición Maleta para transporte	INESA-REX DDBJ-350 CHINA	978.22	1956.44
6	6	UNI	PH METRO	Medidor de pH de mesa pH Rango de medición:0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: –1999... + 1999 mV Resolución: -1,200 A +1,200 0.1 / -2000 A +2,000 1 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo para mayor flexibilidad. Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Protección mecánica: mínimo IP 43 Calibración: Calibración automática con Auto-Cal o convencional con buffer pH 4,7,10 Incluye: Sensor Adaptador de corriente alterna Soporte para sensor. 1 Kit. de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición Solución de almacenamiento	PEAK S-610 USA	1964.71	11788.26
7	1	UNI	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE	MEDIDOR DE PH DE CAMPO Rango de medición: 0 a 14	INESA-REX DDBJ-350 CHINA	894.54	894.54

EPMAPS
AGUA DE QUITO

			AGUA	unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1,200 A +1,200 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo. Lectura: Con control automático de estabilidad (AR) Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica: Baterías Protección mecánica: mínimo IP 67 Calibración: Calibración automática o convencional con buffer pH 4,7,10 Incluye: Sensor. Baterías. Soporte para sensor. 1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición. Solución de almacenamiento. Maleta para transporte			
8	1	UNI	ESPECTOFOTÓMETRO	ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL Modo de operación: transmitancia; absorbancia y concentración Rango de longitud de onda: 340 a 800 nm precisión de la longitud de onda: ± 2 nm Reproducibilidad de longitud de onda: ± 0.1 nm Rango de medición fotométrica: 0 a 3 abs Exactitud fotométrica: menor a ± 0.005 abs. Compatibilidad de la celda de muestra: para frascos redondos de 10x10mm Fuente de alimentación: baterías o pilas y módulo para conexión a red 110 - 220 V / 50/60 Hz IDIOMAS INTERFAZ DE USUARIO: español INCLUYE: Celdas redondas 10 ml (6 unidades) Funda o cobertor de protección	HACH DR 1900 USA	2992.00	2992.00
9	8	UNI	TURBIDÍMETRO DE MESA	TURBIDÍMETRO MESA Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 4000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno. Compatibilidad celda de muestra: Cubetas redondas de 95mm x 25 mm de cristal de borosilicato. Pantalla: Pantalla táctil a color. Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas.	INESA-REX W6Z-4000 CHINA	3015.67	24125.36

				(1) paño para limpieza de celdas. (6) celdas para muestra con tapones. (1) kit de calibración mínimo 5 puntos Fuente de alimentación, Cable de alimentación, Cobertor.			
10	4	UNI	TURBIDÍMETRO DE CAMPO	TURBIDIMETRO DE CAMPO Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 1000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Pantalla: Digital Alimentación eléctrica: baterías o pilas Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración, pilas o baterías, maletín.	INESA-REX WZB-175 CHINA	1751.64	7006.56
11	1	UNI	CENTRIFUGA LABORATORIO	Tapa de seguridad con cierre mecánico Centrifuga de velocidad simple Control: velocidad y tiempo Eléctrico: 120V Máxima capacidad: 4 x 50 ml Velocidad Mínima: 2000 rpm Minutero 1-30 min.	MKLAB MTL-4BS CHINA	1134.89	1134.89
12	3	UNI	BURETA ELECTRÓNICA	Volumen: 50 mL. Error máximo: 0,06%. Bureta acoplable a frasco cuyos valores se encuentran dentro de los límites de error de la clase A para buretas de vidrio. Construcción compacta Teclas On/Off (conectar/desconectar), Pausa y CLEAR para borrar la indicación y para seleccionar la función. Las ruedas de fácil manejo y un accionamiento suave. Tubo de aspiración Incluye: Baterías Adaptadores de PP para frascos	THOMAS SCIENTFIC TITRETTE USA	864.92	2594.76
13	1	UNI	LÁMPARA ULTRAVIOLETA	Longitud de onda: UV (254nm-365nm) Intensidad 470/500µw/cm² Potencia: 6w Incluye cabina. LxWxH: 30.5x16.5cm (12x6.5 in.)	TEST 3219A COLOMBIA	221.90	221.90

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La Adquisición de equipos de laboratorio para control de calidad de las pt de agua potable se inició conforme prevé el contrato, esto es a partir 20 de noviembre del 2019 sin que se suscitaran reclamos e inconvenientes entre las partes.

TERCERA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO

El plazo de entrega de los equipos, según el contrato es de 90 días contados a partir del 20 de noviembre de 2019, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, es decir el plazo vence el 18 de febrero de 2020.

00 2598

- Ampliaciones de plazo: 0 días
- Suspensión de plazo: 0 días,
- Plazo final, incluidas ampliaciones y suspensiones: 90 días.
- Fecha de Inicio: 20 de noviembre de 2019
- Fecha Término Contractual: 18 de febrero de 2020,
- Fecha Término incluida ampliaciones y suspensiones: 18 de febrero de 2020.
- Fecha Término Real: 18 de febrero de 2020.

CUARTA. - MULTAS

La provisión de los bienes se concluyó el día 18 de febrero de 2020, es decir, dentro del plazo, al no existir mora en el cumplimiento del contrato, no hay multas.

QUINTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

De acuerdo con la Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO, es de $ 122.675.05 (ciento veinte y dos mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 05/100) más IVA.

La Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO, determina pago 100% contra entrega total de los bienes, previa suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.

DETALLE	MONTO	% AVANCE
Valor contrato	122.675.05	100
Valor anticipo	0.00	0
Valor programado	122.675.05	100
Valor multas	0.00	0

SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

La entrega de los bienes se respalda en la guía de remisión N° 002-001-0000286 del 18 de febrero de 2020, e informe de Miembro de la Comisión de Recepción Técnica memorando N° GOT-2020-033, de 18 de febrero de 2020 e informe del Supervisor del contrato Memorando GOPTL-2020-010, del 18 de febrero de 2020, en los cuales se concluye que el contratista ha cumplido con las cláusulas contractuales y los términos de referencia dentro del plazo definido en el contrato y según se detalla a continuación:

Entrada de Mercancías Doc Num 5000082239 de fecha 19 de febrero de 2020.

Cantidad	Código activo fijo	Descripción	Marca	Modelo	N° de serie
10	361651	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL INCLUYE: -6 CELDAS DE VIDRIO PARA MEDIDA CON SUS RESPECTIVAS TAPAS. -BATERÍAS Y/O ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. MALETA PARA TRANSPORTE	LOVIBOND	MD100	19/53074
	361652				19/52165
	361653				19/53073
	361654				19/52178
	361655				19/53071
	361656				19/52170
	361657				19/52179
	361658				19/53072

	361659				19/53075
	361660				19/53060
6	361661	COLORIMETRO DIGITAL INCLUYE: -6 CELDAS DE MEDIDA.-BATERÍAS Y/O ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. - MALETA PARA TRANSPORTE - ESTANDARES DE REFERENCIA	LOVIBOND	EC2000 PT-CO	200741
	361662				200735
	361663				200702
	361664				200706
	361665				200736
	361666				200701
11	361667	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250MM INCLUYE: -6 TUBOS NESSLER DE 250 MM CON SUS RESPECTIVAS TAPAS - ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA -1 DISCO DE COLOR	LOVIBOND	NESSLERISER 2250	23950
	361668				23948
	361669				24040
	361670				23582
	361671				24043
	361672				23946
	361673				23949
	361674				23939
	361675				23942
	361676				23938
	361677				23947
6	361678	MEDIDOR CONDUCTIVIDAD DE MESA INCLUYE: -SENSOR - ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA	PEAK	S-611L	PK201911004
	361679				PK201911005
	361680				PK201911006
	361681				PK201911003
	361682				PK201911007
	361683				PK201911001
2	361684	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA INCLUYE: -SENSOR, - BATERÍAS, -SOPORTE PARA SENSOR, - ESTÁNDARES DE REFERENCIA DE ACUERDO AL RANGO DE MEDICIÓN, - MALETA PARA TRANSPORTE	INESA-REX	DDBJ-350	611719129003
	361685				611719129002
6	361686	PHMETRO INCLUYE: -SENSOR. - ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA, - SOPORTE PARA SENSOR - 1 KIT DE ESTÁNDARES DE REFERENCIA DE ACUERDO AL RANGO DE MEDICIÓN - SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO.	PEAK	S-610H	PK201911042
	361687				PK201911042
	361688				PK201911038
	361689				PK201911039
	361690				PK201911037
	361691				PK201911043
1	361692	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE AGUA INCLUYE: -SENSOR. - BATERÍAS. -SOPORTE PARA SENSOR, -1 KIT DE ESTÁNDARES DE	INESA-REX	PHBJ-261	602519129002

		REFERENCIA DE ACUERDO AL RANGO DE MEDICION			
1	361693	ESPECTOFOTOMETRO INCLUYE: -CELDAS REDONDAS 10ML(6 UNIDADES), -FUNDA O COBERTOR DE PROTECCIÓN	HACH	DR1900	192690001007
8	361694	TURBIDIMETRO DE MESA INCLUYE: -(1) ACEITE O SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA CELDAS. -(1) PAÑO PARA LIMPIEZA DE CELDAS. -(6) CELDAS PARA MUESTRA	INESA-REX	W6Z-4000	850819070058
	361695				850819070042
	361696				850819070059
	361697				850819070043
	361698				850819070060
	361699				850819070055
	361700				850819070056
	361701				850819070041
4	361702	TURBIDIMETRO DE CAMPO INCLUYE: -(1) ACEITE O SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA CELDAS. -(1) PAÑO PARA LIMPIEZA DE CELDAS. -(6) CELDAS PARA MUESTRA	INESA-REX	WZB-175	670919129002
	361703				670919109002
	361704				670919109001
	361705				670919129001
1	361706	CENTRIFUGA LABORATORIO	MKLAB	MTL-4BS	2020010163MTL
3	361707	BURETA ELECTRONICA INCLUYE: -BATERÍAS. -ADAPTADORES DE PP PARA FRASCOS	THOMAS SCIENTIFIC TITRETTE	DE-M19	19K64381
	361708				19K56025
	361709				19K64388
1	361710	LAMPARA ULTRAVIOLETA	TEST	3219A	2161986

Queda aclarado que la responsabilidad de los Jefes de la Unidad de Bodegas y Bienes Muebles e Inmuebles no incluye la sustentación de cumplimiento de condiciones generales contenidas en los documentos precontractuales y clausulas contractuales, que depende exclusivamente del Administrador del Contrato, conforme leyes y reglamentos internos.

GARANTÍAS

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: el contratista para asegurarse el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionados con él, rinde una garantía a satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, consistente en la Póliza N° 95344, otorgada por Seguros Equinoccial, por el valor de 6 133.75 (Seis mil ciento treinta y tres dólares de los estados unidos de América con 75/100), a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, misma que se encuentra vigente.

Garantía Técnica: El contratista presenta la Garantía Técnica contra defectos de fabricación de los bienes, que asegura la calidad y buen funcionamiento de los mismos, emitida por el distribuidor autorizado con vigencia de un año y regirá a partir de la fecha de la firma del Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Contratante solicitare el cambio de los bienes considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y , en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, éstos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La garantía técnica de los bienes materiales del contrato que entrega el contratista, cumplirá las condiciones establecidas en el Art. 76 de la LOSNCP.

Esta fue entregada al momento de la entrega de los equipos objeto del contrato.

SEPTIMA. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

Esta Acta de Entrega Recepción Definitiva se suscribe al tenor de lo dispuesto enel articulo 124, de la LOSNCP, concordante con la cláusula decima primera del contrato, precisando que hasta el momento el administrador del contrato ha cumplido con la obligación de elevar al Portal Institucional del SERCOP, la documentación relevante de la etapa de ejecución contractual, quedando pendiente únicamente de subir a dicha herramienta informática esta acta y sus anexos.

La Comisión nombrada para la recepción de los bienes, respaldada por los documentos debidamente legalizados y los informes de la Supervisión y Administración del contrato, concluye que el Contratista ha cumplido en su totalidad y a entera satisfacción de la EPMAPS con las obligaciones contractuales, procediendo con la recepción definitiva de los bienes.

Para constancia y conformidad con lo expresado, se suscribe de común acuerdo con el Contratista la presente Acta en original y 4 copias de igual tenor y contenido, por parte de las personas que intervienen en la presente acta, en conocimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Quím. Jorge E. Villalva A.
ADMINISTRADOR CONTRACTUAL

Ing. Jaime David Cahuasqui S.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE RECEPCIÓN DE BIENES

Ing. David Flores
JEFE DE UNIDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, (E)

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
CONTRATISTA

FIG. ANT. # 001 - 38 (2019)

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
EPECCA

RUC: 1719287912001
Dir. Matriz: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Dir. Sucursal: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Obligado a llevar Contabilidad: SI

Factura
001 - 002 - 000000024

OU 2584

Fecha de Emisión: 24/04/2020
Fecha de Autorización: 2020-04-24 08:43:03
No. de Autorización:
2404202001171928791200120010020000000244122327212
Ambiente: PRODUCCIÓN
Emisión: EMISIÓN NORMAL
RUC/CED/PASS: 1768154260001
Cliente: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Dirección: AV MARIANA DE JESUS S/N Y ALEMANIA Teléfono: 022994400 Email: webmaster@aguaquito.gob
Cajero: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN
Observación: SIEC-EPMAPS-026-2019 GUIA DE REMISION NRO. 001-001-000000002

Clave de Acceso

2404202001171928791200120010020000000244122327212

Codigo	Cantidad	Descripción	P.Unitario US$	Descuento US$	Valor Total US$
2776	10.0	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL COLORÍMETRO CON LECTURA DIRECTA PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE RESIDUAL Rango de medición: 0,02 a 2: 2 mg/L de cloro libre residual. Elementos ópticos: LEDs, filtro de interferencia (IF) y fotosensor Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm Resolución: mínimo 0,01 mg/l Pantalla: LCD Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Teclado: Táctil resistente a ácidos y disolventes Alimentación eléctrica: Corriente continua de Quito. (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español In	838.54	0.0	8385.4
2777	6.0	COLORIMETRO DIGITAL MEDIDOR DE COLOR DIGITAL Escala de color: Platino • Cobalto Rango de medición:0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Pantalla: LCD o Táctil Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua	2415.44	0.0	14492.64

CANCELADO F.H
Cheque N° DER. CIR. PUC
Valor. 130 P.32 93
Fecha: 05 MAY 2020

		Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español Incluye: • 6 Celdas de medida • Baterías y /o adaptador de corriente alterna • Maleta para transporte Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición			
2778	11.0	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250 MM MEDIDOR DE COLOR PARA TUBOS DE 250MM Método: comparación visual en unidades platino cobalto Escala de color: Patino - Coballo Rango de medición: 0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Composición: Un prisma integrado obtiene el color de la muestra y el estándar juntos en un campo de observación Visor de comparación: 2 campos Alimentación eléctrica: Alimentación de 110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: •6 tubos nessler de 250 mm con sus respectivas tapas •Adaptador de corriente alterna •1 disco de color Rango: 0 - 30 UC Pt-Co •1 d	3206.94	0.0	35276.34
S-611L	6.0	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD MEDIDOR DE CONDUCTMDAD DE MESA Rango de medición:0.0 uS/cm a 200 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye: •Sensor •Adaptador de corriente alterna •Soporte para sensor • •Estándar de referencia de acuerdo al rango de medición	1967.66	0.0	11805.96
DDBJ-350 F	2.0	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA MEDIDOR DE CONDUCTMDAD DE CAMPO	978.22	0.0	1956.44

OU 2593

		Rango de medición: 0 a uS/cm a 1000 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/1 Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica: Baterías, desconexión automática. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 6 7 Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye			
S-610H	6.0	PH METRO Medidor de pH de mesa pH Rango de medición:0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1999 - + 1999 mV Resolución:-1,200 A +1,200 0.1 / -2000 A + 2,000 1 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo para mayor flexibilidad. Pantalla:Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Protección mecánica: mínimo IP 43 Calibración:Calibración automática con Auto	1964.71	0.0	11788.26
PHBJ-261 L	1.0	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE AGUA MEDIDOR DE PH DE CAMPO Rango de medición: 0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1,200 A + 1,200 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo. Lectura: Con control automático de estabilidad (AR) Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica: Baterías Protección mecánica: mínimo IP 67 Calibración: Calibración automática convencional con buffer pH	894.54	0.0	894.54
DR1900-01H	1.0	ESPECTOFOTOMETRO ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL MODO DE OPERACIÓN: Transmitancia, absorbanda y	2992.0	0.0	2992.0

0'' 2592

		concentración ANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2 nm RANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2nm REPRODUCIBILIDAD DE LONGITUD DE ONDA: ± 0.1 nm RANGO DE MEDICIÓN FOTOMÉTRICA: 0 a 3 Abs EXACTITUD FOTOMÉTRICA: menor a± 0.005 Abs COMPATIBILIDAD DE LA CELDA DE MUESTRA: para frascos redondos de l0xl0mm FUENTE DE ALIMENTACIÓN: baterías o pilas y módulo para conexión a red 110 - 220 V/ 50 /60 Hz IDIOMAS INTERF			
WGZ-4000	8.0	TURBIDIMETRO DE MESA TURBIDÍMETRO MESA Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 4000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Compatibilidad celda de muestra: Cubetas redondas de 95mm x 25 mm de cristal de borosilicato. Pantalla: Pantalla táctil a color Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración mínimo 5 puntos Fuente de alimentación, Cable de alimentación, Cobertor,	3015.67	0.0	24125.36
WZB-175	4.0	TURBIDIMETRO DE CAMPO TURBIDIMETRO DE CAMPO Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 1000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Pantalla: Digital Alimentación eléctrica: baterías o pilas Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración, pilas o baterías, maletín.	1751.64	0.0	7006.56
2747	1.0	CENTRIFUGA LABORATORIO Tapa de seguridad con cierre mecánico Centrífuga de velocidad simple Control: velocidad y tiempo Eléctrico: 120V Máxima capacidad: 4 x 50 ml Velocidad Mínima: 2000 rpm Minutero 1-30 min.	1134.89	0.0	1134.89
1224B90	3.0	BURETA ELECTRONICA Volumen: 50 mL. Error máximo: 0.06%.	864.92	0.0	2594.76

OU 2591

		Bureta acoplable a frasco cuyos valores se encuentran dentro de los límites de error de la clase A para buretas de vidrio. Construcción compacta Teclas On/Off (conectar/desconectar), Pausa y CLEAR para borrar la indicación y para seleccionar la función. Las ruedas de fácil manejo y un accionamiento suave. Tubo de aspiración Incluye: •Baterías •Adaptadores de PP para frascos			
1195T97	1.0	LAMPARA ULTRAVIOLETA Longitud de onda: UV (254nm-365nm) Intensidad 470/500µw/cm2 Potencia: 6w Incluye cabina LxWxH: 30.5x 16.5cm (12x6.5 in.)	221.9	0.0	221.9

OU 2590

Subtotal 12%:	122 675.05
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No Sujeto%:	0.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	122 675.05
I.V.A. 12%:	14 721.01
Servicio 10%:	0.00
Tasa Servicio Turistico:	0.00
Propina:	0.00
Valor Total US$:	137 396.06

Forma de pago	Valor US
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	137396.06

Desarrollado por Practisis

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1768154260001 UU 2599

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-009-000026716

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2404202007176815426000120010090000267160005896219

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 29/04/2020 13:00:40

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2404202007176815426000120010090000267160005896219

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SA

Dirección Matriz: MARIANA DE JESUS ENTRE ALEMANIA E ITALIA

Dirección Sucursal: MARIANA DE JESÚS ENTRE ALEMANIA E ITALIA

Contribuyente Especial Nro 3334

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

Identificación: 1719287912001

Fecha: 24/04/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000000024	24/04/2020	04/2020	122675.05	Impuesto a la Renta	1.75	2146.81
FACTURA	001002000000024	24/04/2020	04/2020	14721.01	IVA	30.0	4416.3

Información Adicional

Información Adicional	
direccionRetenido:	CARLOS MONTUFAR Y FERNANDO AYARZA E13 16
cia:	AQ01
asientoContable:	5100058962
ejercicioFiscal:	2020
concepto:	RP-85213 SIEC-EPMAPS-028-2019 PL. ÚNIC AQ. EQ. LAB

EPECCA

OU 2538

EXPERIENCIA GENERAL 4

ARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

EL GOBIERNO DE TODOS

CONTRATO No. SNMLCF-020-2019

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

CONTRATISTA:	**FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON**
ADMINISTRADOR:	**ING. MARITZA ANABEL PUETATE VILLARREAL**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
PRECIO:	**USD. 83.235,00 MÁS IVA.**
PLAZO:	**SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** debidamente representado por el Lcdo. Cristian Salgado Ortega, Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad para procedimientos de contratación pública, conforme consta en la Resolución Nro. SNMLCF-DG-2019-008 de fecha 20 de febrero de 2019, a quien en adelante se denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte, el ING. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA".

Las Partes cuentan con suficiente capacidad legal para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, en las calidades en que comparecen, por lo que convienen celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

1.2.- Previa presentación de los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. SNMLCF-DG-2019-076 de fecha 02 de julio de 2019, el Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad para procedimientos de contratación pública, aprobó el pliego y autorizó el gasto e inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-SNMLCF-030-2019, para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencialforenses.gob.ec

DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

1.3.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840104, denominada "Maquinarias y Equipos", conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nro. 265 y 266 de fecha 14 de junio de 2019, así como el Comprobante de Avales a Contratos Nro. 19, aprobado con fecha 14 de junio de 2019, conferidos por el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1.4.- Se realizó la respectiva convocatoria el 02 de julio de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, bajo el código SIE-SNMLCF-013-2019.

1.5.- Luego del procedimiento correspondiente, el Dr. Freddy Germán Herrera Almagro, Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses Subrogante, en calidad de delegado de la máxima autoridad del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2019-104 de 02 de agosto de 2019, adjudicó el contrato para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"; al oferente FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, con RUC 1719287912001..

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1.- Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP); incluyendo los términos de referencia, objeto de la contratación.

c) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC), publicadas y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.

d) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

e) La garantía presentada por el CONTRATISTA.

f) resolución de adjudicación No. SNMLCF-DG-2019-104.

g) Las certificaciones presupuestarias Nro. 265 y 266 de fecha 14 de junio de 2019, así como el Comprobante de Avales a Contratos Nro. 19, aprobado con fecha 14 de junio de 2019, conferidos por el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencasforenses.gob.ec

- Informe de satisfacción de los bienes y capacitación recibidos, elaborado por el Administrador del Contrato.
- Lista de asistentes a la capacitación.
- Copia de los certificados de la capacitación proporcionada.
- Acta entrega - recepción definitiva.
- Ingreso a bodega.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.1.- En este contrato se deberá rendir la siguiente garantía:

6.1.1. Garantía técnica: En apego a lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista entrega una Garantía Técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado del bien ofertado.

Esta garantía asegura la calidad y buen funcionamiento del bien, y tiene una vigencia de dos (2) años contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Adicionalmente, esta garantía contempla lo siguiente:

- En caso de falla de fábrica se realizará la reposición del escáner láser de alta definición.
- Mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional a la entidad contratante, por los 12 primeros meses a partir de la fecha de entrega recepción.
- Soporte técnico, con un rango de respuesta de 24 horas (presencial, remota o telefónica), dependiendo del requerimiento institucional durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica, sin costo adicional a la entidad contratante.

6.2.- La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la Contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO:

7.1.- El plazo para la entrega, instalación y capacitación del objeto del presente contrato, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de SESENTA (60) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS:

8.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del uno por mil (1 X 1.000) calculada sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse; a cuyo efecto el CONTRATISTA cancelará de manera inmediata la multa, una vez que sea notificada por escrito por parte del Administrador de Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la CONTRATANTE, queda autorizada por el CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponda recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Forenses, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1.- Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento, el Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, se obliga con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a entregar e instalar UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, y brindar el soporte técnico y la capacitación correspondiente, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicadas en Quito en la Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental; y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE; según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y pliego, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO:

4.1.- El valor total del presente contrato, es de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 83.235,00) más IVA, cantidad que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, pagará al CONTRATISTA por la entrega e instalación DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, que se contrata por el presente instrumento, valor ajustado de acuerdo a la oferta y tabla de precios presentada por la Contratista, y que se desglosa a continuación:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN (FARO FOCUS M 70 LASER SCANER)	1	83.235,00	83.235,00
TOTAL			83.235,00

4.2.- Los precios acordados en el contrato, constituyen la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasas que tuviese que pagar, excepto en Impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato; en cuya razón no podrá reclamar monto adicional bajo ningún concepto y a ningún título.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.1.- El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cancelará el valor de este contrato, 100% contra entrega del objeto contractual, a entera satisfacción de la Contratante, y previa la presentación de los siguientes documentos:

- Factura del contratista.
- Garantía técnica.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental/ Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencias forenses.gob.ec

8.2.- Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor total de este contrato, la Contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en el incumplimiento de las obligaciones de la Contratista.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

9.1.- Dada la naturaleza de esta contratación, el precio no contempla reajuste, por tanto, no será revisado por ningún concepto.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1.- La CONTRATANTE designa a la Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1719752485, Analista de Planimetría del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como Administradora del Contrato, quien actuará en todas las actividades y acciones para la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberá atenerse a las normas que rigen la contratación pública, así como a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2.- La CONTRATANTE podrá cambiar en cualquier momento, de Administrador del Contrato, para lo cual bastará notificar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

11.1.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2.- Causales de terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencialsforenses.gob.ec

cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada.
d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta – "Presentación y compromiso".
e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

12.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

12.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

13.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, cursadas entre las Partes, relativas a este contrato, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO:

14.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

14.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Dirección: Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental Teléfono: 2-3934-220 Email: maritza.puetate@cienciasforenses.gob.ec. Quito - Ecuador	**ING. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON.** Dirección: Calle Isla Seymour N43-189 Teléfono: 0998593096 Email: asesorventasquito@gmail.com Quito – Ecuador

14.3.- En el evento de que cualquiera de las Partes modificare su dirección o números de contacto, deberá notificar de este particular a la otra Parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de tal cambio; caso contrario, toda comunicación o notificación que haya sido remitida por la Parte que no tuvo conocimiento del cambio a la dirección inicialmente señalada, se entenderá como correcta y efectivamente entregada a su destinataria, para todos los efectos de ley.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1.- Declaración.- Las Partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicados en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2.- Libre y voluntariamente, las Partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Quito D.M., el 15 de agosto de 2019.

Lcdo. Cristian Salgado Ortega
Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
RUC 1768187190001

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
CONTRATISTA
RUC 1719287912001

RM/LC

SERVICIO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Subasta Inversa Electrónica" "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante"**, **"Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 934-220
ciencialorenses.gob.ec

e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencialsforenses.gob.ec

SERVICIO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

EL GOBIERNO DE TODOS

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 **La de fiel cumplimiento del contrato:**

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 **La del anticipo:**

a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 **La técnica:**

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental/ Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencialsforenses.gob.ec

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
cienciasforenses.gob.ec

alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 | El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 | Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)

7.1 | Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).*

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 | La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 -30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencisforenses.gob.ec

seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales del Contrato para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las Condiciones Particulares del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 -30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 934-220
ciencialsforenses.gob.ec

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Acta de Entrega Recepción No. 001-contrato No. SNMLCF-020-2019
Única ( ) Provisional ( ) Parcial ( ) Total ( ) Definitiva (X)

"ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

Contrato No SNMLCF-020-2019

Comparecientes:

En la ciudad de Quito, a los 01 días del mes de octubre de 2019, comparecen: la Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal, en su calidad de Administradora del Contrato y por otra parte en calidad de contratista el Ing. Fausto Javier Medina Morejón; así como también en calidad de técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato el señor Ing. Silva Toledo Fabián Eduardo, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Definitiva de la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", de conformidad con el contrato No. SNMLCF-020-2019, celebrado entre, EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Primera. - Antecedentes:

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Previa presentación de los informes y estudios respectivos, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2019-076 de fecha 02 de julio de 2019, el Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad para procedimientos de contratación pública, resolvió aprobar el pliego y autorizar el gasto e inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-SNMLCF-030-2019, para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840104, denominada "Maquinarias y Equipos", conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 265 y 266 de fecha 14 de junio del 2019; así como, el Comprobante de Avales a Contratos No. 19, aprobado con fecha 14 de junio del 2019, conferidos por el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Se realizó la respectiva convocatoria el 02 de julio de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, bajo el código SIE-SNMLCF-013-2019.

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Luego del procedimiento correspondiente, el Lcdo. Cristian Salgado Ortega, Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2019-104 de 02 de agosto de 2019, adjudicó el contrato para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"; a la oferente FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON con RUC 1919287912001.

El 15 de agosto de 2019, EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y el contratante FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, suscribieron el contrato No. SNMLCF-020-2019, para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", por un valor de USD $ 83.235,00 (ochenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100) y un plazo de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante memorando No. SNMLCF-CGAF-2019-0580-M, la Dra. Valeria Yánez, Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera, notifica al Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal que ha sido designado Administrador del Contrato No. SNMLCF-020-2019.

Mediante memorando No.SNMLCF-CTSCF-2019-0645-M, la Lcda. Maraid Mayte Sosa - Coordinadora Técnica de Servicios de Ciencias Forenses (Subrogante), sugiere que el Ing. Fabián Eduardo Silva Toledo sea designado como técnico que no intervino en el proceso de ejecución del Contrato No. SNMLCF-020-2019.

Segunda. - Condiciones generales de ejecución:

Según se establece en la cláusula tercera, del contrato SNMLCF-020-2019 el Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, se obliga con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a entregar e instalar UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicadas en Quito en la Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental.

Tercera.- Condiciones operativas:
Se reciben un escáner laser de alta definición:

CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • Rápido muestreo • Resistencia a la humedad almacenamiento de datos interna y externa • Control de escáner • Batería recargable • Duración de batería >=3 horas • Campo de visión 360° x 300° • Alcance: Min. 0,6>=70m. • Color: resolución 165 megapixeles. • Apto para trabajos de alta precisión en monumentos o elementos constructivos (para el análisis de las deformaciones). • Generación de una alta densidad de puntos	Lasser Tracker Modelo: Vantage-E Serie N°: V20003706751 Cert N°: V6751-24102018-PA Cert. Date: 25-Oct-2019

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

	• Sensores de gps, altura y brújula • Grado de protección CLASE IP>=54. • Velocidad de medición (puntos y segundos) 122 000 – 488 000 • Error de medición de distancia:+-3 mm. • Fotogrametría imágenes 2D y nube de puntos • Instalación de hardware y software. • Capacitación 10 horas, al menos a 10 servidores • Mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional para la entidad contratante, los 12 primeros meses a partir de la fecha de entrega • Soporte técnico son costo adicional para la entidad contratante (presencial, remota o telefónica), dependiendo del requerimiento institucional durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.	

Los equipos y accesorios fueron revisados por el administrador del contrato Ing. Puetate Villarreal Maritza Anabel y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución, Ing. Silva Toledo Fabián.

- Incluye Hardware una computadora PCS-GAMING - escritorio, INTEL i9 de 64GB de RAM, disco de almacenamiento 3TB – SSD7HDD, mouse y teclado inalámbrico ergonómico, monitor curvo Samsung 27 pulgadas FUL HD.

- Incluye Software de procesamiento de información en perfectas condiciones SCENE versión de la aplicación: 2019.1 (7.4.2.2552), versión de la licencia perpetua: 2019.0, API versión: 2.0.20.2552, COMMIT HASH: bd3b787121c464c3a6a5b6e9ca6d8a3325f2af87 y llaves de seguridad (DONGLET) para su funcionamiento.

Los artículos fueron ingresados a la bodega con la colaboración y custodia del funcionario de la Dirección Administrativa Financiera, Sr. David Velasteguí.

Cuarta.- Liquidación Económica:

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cancelará el valor del contrato, 100% contra entrega de los bienes objeto del contrato a entera satisfacción de la Contratante, según se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha de inicio del contrato: 15 de agosto de 2019
Fecha de finalización del contrato: 15 de octubre de 2019
Monto del contrato: 83.235,00 (Ochenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

VALORES	CANTIDAD USD $	FECHA DEL ACTA ENTREGA Y RECEPCIÓN
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	83.235,00 más IVA	01 Octubre 2019
VALOR TOTAL A PAGAR	83.235,00 más IVA	
TOTAL DEL CONTRATO	83.235,00	

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Quinta.- Liquidación de Plazos:

El plazo del contrato es de **Sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, tal como se establece en cláusula Séptima del contrato, esto es desde el 15 de agosto del 2019 y su término es el 15 de octubre del 2019.

El contratista entregó los bienes el día 24 de septiembre de 2019.

Por lo tanto: El contratista cumplió con el plazo establecido en el contrato.

Sexta.- Constancia de la Recepción:

Una vez recibido un escáner laser de alta definición para el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Quito, según las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato Nro. SNMLCF-020-2019, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses recibe los insumos a entera satisfacción.

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad/ el Administrador del Contrato y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, emiten informe favorable y acéptan a entera satisfacción la entrega de UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos.

Séptima.- Garantías:

El Contratista, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscrito, presentó la siguiente garantía:

Esta garantía asegura la calidad y buen funcionamiento de, bien, y tiene una vigencia de dos años contando a partir de la fecha de suscripción de acta entrega recepción definitiva.

Adicionalmente, esta garantía contempla lo siguiente:

- En caso de fallo de fábrica se realizara la reposición del escáner láser de alta definición
- Mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional a la entidad contratante, por los 12 primeros meses a partir de la fecha de entrega recepción.
- Soporte técnico, con un rango de respuesta de 25 horas (presencial, remota o telefónica), dependiendo del requerimiento institucional durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica, sin costo adicional a la entidad contratante

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Octava.- Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente acta en 2 ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en Quito, a los 01 días del mes de octubre de 2019.

POR LA CONTRATANTE:
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal
Asistente de Planimetría Forense

POR LA CONTRATISTA:

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
Contratista
RUC 1719287912001

TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Ing. Silva Toledo Fabián Eduardo
Analista Informático Forense

EPECCA

00 2569

EXPERIENCIA GENERAL 5

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral
Guayaquil - Ecuador
Campus Gustavo Galindo Velasco - Km. 30.5 Vía Perimetral - Pbx: (593-4) 2269 269

CONTRATO N° 135-2019

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, representada por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en calidad de Rectora, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el señor Fausto Javier Mejía Morejón, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-ESPOL-053-19 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR".

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 840104, "Maquinarias y Equipos", conforme consta en la certificación presupuestaria N° 2958 de fecha 14 de agosto de 2019 por el valor de USD $ 33,110.26 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y N° 2959, de fecha 14 de agosto de 2019, por el valor de USD $ 3,973.23 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el día 30 de octubre de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, la Máxima Autoridad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, mediante Resolución N° RE-ESPOL-0413-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, adjudicó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica código SIE-ESPOL-053-19, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR", al señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, por el valor de USD $ 23.990,00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías de buen uso del anticipo y técnica presentadas por el contratista.

e) La Resolución de adjudicación N° RE-ESPOL-0413-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019.

f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Certificado electrónico N° CIOAF-11-19-7528, de fecha 29 de noviembre de 2019, en el que consta que el señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, no es contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado.

h) Impresión de pantalla obtenida del sistema de compras públicas del SERCOP, de fecha 29 de noviembre de 2019, en el que consta que el señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN se encuentra habilitado en el RUP.

i) Declaración juramentada de no tener impedimentos de contratar con el Estado, otorgada en la Notaría Septuagésima del Cantón Quito el 28 de noviembre de 2019.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga con la ESPOL a entregar los EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, a entera satisfacción de la contratante de acuerdo al detalle de las especificaciones técnicas de los pliegos, a las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD $ 23.990,00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral
Guayaquil - Ecuador
Campus Gustavo Galindo Velasco - Km. 30.5 Vía Perimetral - Pbx: (593-4) 2269 269

SIE-ESPOL-053-19
FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN

N°	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	UNI	Cocineta eléctrica:	2 quemadores de sellado - completamente seguro en caso de derrames y muy fácil de limpiar. 2 controles de temperatura no empotrado, cada quemador tiene su propio controlado por termostato ajustes de calor. Fácil de usar ajustes de calor, alto, medio, bajo y caliente. Se calienta rápidamente y los quemadores llega a altas temperaturas en cuestión de minutos. Luces indicadoras. Uso con cualquier olla - incluyendo acero inoxidable, cobre, cerámica o de aluminio. Especificaciones del producto: • Quemador grande: 7 inch de diámetro /800 W. • Quemador pequeño: 6-inch de diámetro /700 W, • 110 V. • Uso Laboratorio de Plancton.	73,45	146,9
2	2	UNI	Sistema de Filtración	110V, 60Hz, Max. power: 65 W, Max. current: 0.7 A. Max. vacuum: 670 mmHg, Max. flow rate: 21l/min. Motor rotation: 1700 RPM, Horse power: 1/8 HP, Noise level : 50.0 dB, Port thread : 5/16 inch (8 mm). Net wet : 4.1 kg. Dimension (LxWxH) 27.2x12.1x16.5cm. Debe incluir: oil free vacuum pump, VF 1 filtration set, PTFE disc filter (0.2µm), Glass fiber filter (1 µm, 47mm), 1 m Silicon tube. Filtro Adaptador con Funnel capacity : 300 ml. Flask capacity : 1000 ml, Filter diameter : 47mm, Port thread (I.D. tubing) : 5116 in.; Material: Funnel - PSU, Support base - PP, Support screen - PP, Stopper - Silicon (No.16), Receiver flask -Borosilicate glass; 300ml Magnetic filter holder, Silicon stopper (No.16), 1000ml Receiver flask with drain, Silicone fixing sucker.	845,34	1690,68
3	1	UNI	Balanza gramera	Balanza gramera Digital. Capacidad 2000 gramos. Precisión 0.01 gramos. Uso Laboratorio Oceanografía.	234,57	234,57

4	1	UNI	Cuarteador de muestras de suelo (Granulometría de arenas):	14 ranuras de 1/2" 4 charolas. Cepillo y captador de residuos. Material de acero inoxidable. Uso Laboratorio Oceanografía.	1013,42	1013,42
5	2	UNI	Estéreo Microscopio:	Ángulo de visión de 35 º. Oculares 10X y objetivo estándar de 1 X (Magnificación de 1 x a 10x o mayor). Iluminación LED. Aplicación: Petrografía, Minerología y arenas. Funda/forro para microscopio. Uso Laboratorio Oceanografía.	2845,67	5691,34
6	2	UNI	Anemómetro profesional portátil:	Dispositivo electromecánico para mediciones de viento. Sistema para medir la velocidad del viento optoelectrónico, con una cruz de Robinson de 3 tazas (cazoletas de viento) y una pantalla digital de cristal líquido. Un sistema mecánico con una paleta y escala circular para medir la dirección del viento. Rango de medición: 0 a 50 m/s (Vel.) 0 a 360º (Dir.). Velocidad de arranque 0.5 m/s (Vel.). Precisión± 0.5 m/s (Vel.) ± 3º (Dir.). Resolución 0.1 m/s (Vel.) 1 o 5º (Dir.). Sistema de medición Optoelectrónico Mecánico. Indicación Pantalla de cristal líquido. Escala circular. Iluminación LED. Fuente de alimentación Pilas 1.5V AA. Orientación Brújula electrónica. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	4934,85	9869,7
7	4	UNI	Brújulas geológicas:	Brújulas geológicas con visor e inclinómetro. Material: metálico. Precisión 1 a 5º. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte.	68,48	273,92

				Uso Laboratorio Oceanografía.		
8	4	UNI	Cronómetro:	Estilo reloj muñequera. Resistente al agua y profundidad. Uso Laboratorio Oceanografía.	78,37	313,48
9	1	UNI	Sonar:	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pc (descarga de datos). Adaptador cable de conexión USB. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	1230,68	1230,68
10	1	UNI	GPS Diferencial de precisión:	Receptor Base + Movil + Controlador Trimble Slate + 4 Baterías+ Radio externa+ Antena. Estuche de transporte. Cable de interfase/conexión GPS-PC (descarga de datos). Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 2 horas. Adaptador cable de conexión USB. Uso Laboratorio Oceanografía.	2834,23	2834,23
11	4	UNI	Radios intercomunicadores Walkie-talkie:	Alcance: mayor a 30km. 22 canales de transmisión. Baterías AA o AAA. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía.	345,54	691,08
					TOTAL	23.990,00

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. El contrato se lo pagará de la siguiente forma:

La contratante entregará a la contratista, en calidad de anticipo el valor de sesenta por ciento (60%) del valor del contrato una vez suscrito y previo a la entrega de la Garantía de Buen uso del Anticipo por el 100% del valor otorgado.

El valor restante del contrato, esto es, el cuarenta por ciento (40%), se cancelará contra entrega e instalación de los bienes a satisfacción de la Contratante.

5.2. Documentos habilitantes para el pago:

- Solicitud de pago suscrita por el administrador del contrato de ESPOL y dirigida a la Gerente Financiera.
- Acta Entrega Recepción Definitiva suscrita por el Administrador del Contrato y el Contratista
- Informe del Administrador del Contrato que determine la recepción de los bienes a conformidad
- Factura
- Certificación presupuestaria

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1. Garantía de Buen uso de Anticipo. - Póliza No. 69817, por un monto de USD $ 14.394,00 con una vigencia desde el 29 de noviembre de 2019, hasta el 28 de marzo de 2020, emitida por Seguros Equinoccial.

6.1.2. Garantía Técnica. - Con reconocimiento de firma, con un plazo de 1 año contado a partir de la fecha del acta de entrega-recepción de los bienes.

6.2. La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el administrador del contrato.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución del contrato es de 90 días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo determinado en el artículo 116 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones del contratista:

- Entregar sin demora y dentro del plazo contractual, los bienes objeto de la contratación en la bodega central de la ESPOL, ubicada en el campus Gustavo Galindo Velasco, edificio del Rectorado planta baja.

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano –VAE.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del presente contrato.
- Proteger y salvar de responsabilidad a la ESPOL y a sus representantes, de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la contratante.
- Dar cumplimiento a las disposiciones del administrador del contrato de ESPOL.
- Capacitar a los usuarios una vez entregados e instalados los equipos objeto del presente contrato.
- Revisar cuidadosamente el presente documento y cumplir con todos los requisitos solicitados para la correcta ejecución del mismo, la omisión o descuido por parte del contratista al revisarlo, no le relevará de sus obligaciones con relación al presente contrato.
- Ejecutar todo lo indicado en el contrato, con todos los recursos necesarios, sin que esto represente un costo adicional para ESPOL.

8.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de (10 días) contados a partir de la petición formulada de manera expresa y por escrito por parte del contratista.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de (15 días) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los equipos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Dar atención oportuna y de forma ágil cuando el contratista se le presentare un problema durante la vigencia del contrato.

Cláusula Novena. - MULTAS

9.1. Por cada día de retardo, en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

9.2. Se aplicará la multa del 1 por 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso en el incumplimiento de las disposiciones efectuadas por el administrador de contrato. En caso de que el contratista cumpla y lo solicitado no esté efectuado conforme a lo dispuesto por el administrador del contrato, tendrá opción de un cambio para remediar el error. De persistir el error el mismo será sancionado con multa por cada día de retraso hasta su cumplimiento

9.3. Si la suma acumulada de las multas supera el 5% del valor total del contrato, la ESPOL podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme a lo dispuesto en numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La contratante designa al MSc Iván Marcelo Saltos Andrade, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo sobre la base de lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.3 Funciones de la Administradora del Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que el presente contrato se ejecute de acuerdo a las obligaciones establecidas y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato.
- Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento del objeto del contrato.

- Participar en la entrega recepción definitiva del objeto del contrato informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Mantener oportunamente informado a las autoridades de la ESPOL sobre la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta el cumplimiento del mismo. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte de la Rectora o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato, realizando las respectivas notificaciones.
- Efectuar las notificaciones establecidas en este contrato para la cabal y oportuna administración del mismo, inclusive lo establecido en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Velar el cumplimiento de la garantía técnica dentro de su plazo de vigencia y ejecutarla en caso de ser necesario, para lo cual deberá notificar a la unidad requirente, para coordinar las acciones necesarias. Esta función la deberá realizar el administrador del contrato durante la vigencia de la garantía técnica a pesar de que supera al plazo de vigencia del contrato.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del Contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición

de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento *(25%)* o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de Terminación Unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral
Guayaquil - Ecuador
Campus Gustavo Galindo Velasco - Km. 30.5 Vía Perimetral - Pbx: (593-4) 2269 269

SIE-ESPOL-053-19
FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN :

CONTRATANTE: Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYAQUIL, Km. 30.5 Vía Perimetral, Campus Gustavo Galindo Velasco, Teléfono: 2269632, Email: jsaltos@espol.edu.ec

CONTRATISTA: Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Carlos Montufar E 13-16 y Fernando Ayarza, Teléfono: 0998593096, Email: asesorventasquito@gmail.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre y voluntariamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo, así como también todo lo convenido, sometiéndose a sus estipulaciones, para lo cual suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil a los 29 días del mes de noviembre de 2019.

ESCUELA SUPERIOR POLITÉNICA DEL LITORAL (ESPOL)	CONTRATISTA
Cecilia Paredes Verduga Ph.D.	Fausto Javier Medina Morejón
RECTORA	RUC. 1719287912001

Elaborado por:	Ab. Rommel Martínez S.	
Revisado por:	Ab. Jenny Cepeda Saavedra	
Revisado por:	Ab. Diana Camino Obregón	

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral	**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"**

CONTRATO No. 135-2019 *UAS-140-2020*	Agosto 2020	-1

Comparecientes:
En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y ocho días del mes de agosto de 2020, comparecen: la comisión designada por la Máxima Autoridad, MSc. Iván Marcelo Saltos Andrade, en su calidad de Administrador del Contrato, y la Ing. Viviana Paola Santander Rodríguez, en su calidad de técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, y por otra parte FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, en su calidad de contratista, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Definitiva de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR", de conformidad con el contrato No. 135-2019 (Proceso SIE-ESPOL-053-2019), celebrado entre la ESPOL y el contratista Fausto Manuel Medina Morejón, el 29 de noviembre 2019.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Que, mediante solicitud de compra FIMCM-2019-342 del 20 de febrero del 2019, surge la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR";

Que, mediante certificaciones presupuestarias presentes N° 2958 y N° 2959 de fecha 14 de agosto de 2019, la Gerencia Financiera determina que existe la disponibilidad suficiente para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR";

Que, mediante Resolución Nro. RE-ESPOL-0237-2019 del 16 de septiembre de 2019, la Máxima Autoridad aprueba la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2019 para incluir la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR" con el código CPC 482310011;

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Que, mediante Resolución Nro. RE-ESPOL-0354-2019 del 29 de octubre de 2019, la Máxima Autoridad de la ESPOL aprueba el pliego, el cronograma, autoriza el inicio del proceso "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR" y designa al Ing. Joseph Villarreal Villarreal como delgado de la Máxima Autoridad para que, en su representación, lleve a cabo el proceso;

Que, en el portal de Compras Públicas se publicó el proceso de contratación No. SIE-ESPOL-053-19, el día 30 de octubre de 2019, bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, aprobado mediante Resolución de Inicio RE-ESPOL-0237-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, por la Máxima Autoridad de la ESPOL, adjuntando los respectivos pliegos, términos de referencia y especificaciones técnicas.

Que, mediante Resolución Nro. RE-ESPOL-0413-2019 del 25 de noviembre de 2019 se adjudicó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica código SIE-ESPOL-053-19, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR "; al oferente FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN con RUC 1719287912001, por cumplir con los requerimientos de la ESPOL con un valor de $23.990,00 (Veintitrés mil novecientos noventa 00/100 dólares americanos) más IVA;

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"		
CONTRATO No. 135-2019 *UAS-148-2020*		Agosto 2020	2

Que, el 29 de noviembre 2019, la ESPOL y el señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN suscribieron el Contrato No. 135-2019, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR ", por un valor de $23.990,00 (Veintitrés mil novecientos noventa 00/100 dólares americanos) más IVA con un plazo de 90 días, contados a partir de la notificación del anticipo.

La forma de pago establecida fue desglosada de la siguiente manera:

- 60% en calidad de anticipo, para lo cual el Contratista deberá entregar la póliza del Buen Uso del Anticipo por el 100 por ciento del valor entregado.
- 40% restante contra entrega de los bienes a satisfacción del cliente.

Documentos habilitantes para el pago:

i. Solicitud de pago suscrita por el administrador del contrato de ESPOL y dirigida a la Gerente Financiera.
ii. Acta Entrega Recepción Definitiva suscrita por el Administrador del Contrato y el Contratista.
iii. Informe del Administrador del Contrato que determine la recepción de los bienes a conformidad.
iv. Factura.
v. Certificación presupuestaria.

Que, el 28 de agosto del 2020, la Contratista dio cumplimiento con todo lo estipulado dentro del Contrato No. 135-2019, para lo cual se suscribe la respectiva Acta de Recepción.

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2.	Cocineta eléctrica;	2 quemadores de sellado - completamente seguro en caso de derrames y muy fácil de limpiar. 2 controles de temperatura no empotrado, cada quemador tiene su propio controlado por termostato ajustes de calor. Fácil de usar ajustes de calor, alto, medio, bajo y caliente. Se calienta rápidamente y los quemadores llega a altas temperaturas en cuestión de minutos. Luces indicadoras. Uso con cualquier olla – incluyendo acero inoxidable, cobre, cerámica o de aluminio. Especificaciones del producto: • Quemador grande: 7 inch de diámetro /800 W. • Quemador pequeño: 6-inch de diámetro /700 W. • 110 V. • Uso Laboratorio de Plancton.	$73,45	$146,90

2	2	Sistema de Filtración	110V, 60Hz, Max. power: 65 W, Max: current: 0.7 A. Max. vacuum: 670 mmHg, Max: flow rate: 21l/min. Motor rotation: 1700 RPM, Horse power: 1/8 HP, Noise level : 50.0 dB, Port thread : 5/16 inch (8 mm). Net wet : 4.1 kg. Dimension (LxWxH) 27.2x12.1x16.5cm. Debe incluir: oil free vacuum pump, VF 1 filtration set, PTFE disc filter (0.2µm), Glass fiber filter (1 µm, 47mm); 1 m Silicon tube. Filtro Adaptador con Funnel capacity : 300 ml. Flask capacity : 1000 ml, Filter diameter : 47mm, Port thread (I.D. tubing) : 5/16 in.; Material: Funnel - PSU, Support base - PP, Support screen - PP, Stopper - Silicon (No.16), Receiver flask - Borosilicate glass; 300ml Magnetic filter holder, Silicon stopper (No.16); 1000ml Receiver flask with drain, Silicone fixing sucker.	$845,34	$1690,68
3	1	Balanza gramera	Balanza gramera Digital. Capacidad 2000 gramos. Precisión 0.01 gramos. Uso Laboratorio Oceanografía.	$234,57	$234,57
4	1	Cuarteador de muestras de suelo (Granulometría de arenas):	14 ranuras de 1/2" 4 charolas. Cepillo y captador de residuos. Material de acero inoxidable. Uso Laboratorio Oceanografía.	$1013,42	$1013,42
5	2	Estéreo Microscopio	Ángulo de visión de 35 °. Oculares 10X y objetivo estándar de 1 X (Magnificación de 1 x a 10x o mayor). Iluminación LED. Aplicación: Petrografía, Mineralogía y arenas. Fundaforro para microscopio. Uso Laboratorio Oceanografía.	$2845,67	$5691,34
6	2	Anemómetro profesional portátil	Dispositivo electromecánico para mediciones de viento. Sistema para medir la velocidad del viento optoelectrónico, con una cruz de Robinson de 3 tazas (cazoletas de viento) y una pantalla digital de cristal líquido. Un sistema mecánico con una paleta y escala circular para medir la dirección del viento. Rango de medición: 0 a 50 m/s (Vel.) 0 a 360° (Dir.). Velocidad de arranque 0.5 m/s (Vel.). Precisión± 0.5 m/s (Vel.) ±3° (Dir.). Resolución 0.1 m/s (Vel.) 1 o 5° (Dir.). Sistema de medición Optoelectrónico Mecánico. Indicación Pantalla de cristal líquido. Escala circular. Iluminación LED.	$4934,85	$9869,70

			Fuente de alimentación Pilas 1.5V AA. Orientación Brújula electrónica. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.		
7	4	Brújulas geológicas	Brújulas geológicas con visor e inclinómetro. Material: metálico. Precisión 1 a 5°. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía.	$68,48	$313,48
8	4	Cronómetro	Estilo reloj muñequera. Resistente al agua y profundidad. Uso Laboratorio Oceanografía.	$78,37	$313,48
9	1	Sonar	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pc (descarga de datos). Adaptador cable de conexión USB. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	$1230,68	$1230,68
10	1	GPS Diferencial de precisión	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pc (descarga de datos). Adaptador cable de conexión USB. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	$2834,23	$2834,23
11	4	Radios intercomunicadores Walkie-talkie	Alcance: mayor a 30km. 22 canales de transmisión. Baterías AA o AAA. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía.	$345,54	$691,08
				SUBTOTAL	$23.990,00
				IVA	$2.878,80
				TOTAL	$26.868,80

CLÁUSULA CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"		
CONTRATO No. 135-2019 *UAS-148-2020*		Agosto 2020	5

DETALLE	MONTOS
Monto de contratación	USD 23,990.00 (Sin incluir IVA)
% de anticipo	60%
Valor a cancelar del contrato	USD 14,394.00 (Sin incluir IVA)
Valor por multa	USD 0,00
Valor final a cancelar	USD 9,596.00 (Sin incluir IVA)
Vigencia garantías técnica	1 año desde la entrega recepción

CLÁUSULA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo rige a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con la Cláusula Séptima "Plazo" del Contrato No. 135-2019 (Proceso SIE-ESPOL-053-2019).

Dentro del plazo del contrato, el Proveedor solicito una prórroga (14-febrero-2019) y la Administración del Contrato a su vez hizo la solicitud ante la Rectora ESPOL (18 de febrero de 2020), siendo aprobado el 21 de febrero de 2020, para que el Proveedor tuviera 21 días calendarios (hasta el 23 de marzo 2020).

Posteriormente, mediante Oficio IMSA-2020-001 se realizó la *Solicitud de suspensión en la ejecución del contrato Nro. 135-2019 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR" desde el 23 de marzo de 2020 hasta el día que dure el estado de excepción.* Una vez que el COE Nacional anuncio que el Estado de Excepción no iba ser renovado, se realizó la *Solicitud de levantamiento de la suspensión en la ejecución del contrato Nro. 135-2019* mediante Oficio IMSA-2020-003.

A continuación, se presenta el detalle cronológico:

Fecha de suscripción del contrato:	29 de noviembre 2019
Plazo del contrato:	90 días contados a partir de la notificación del anticipo.
Fecha de notificación de entrega del anticipo:	03 de diciembre de 2019.
Fecha término, acorde al contrato:	02 de marzo de 2020
Solicitud de Prórroga (Contratista):	14-Feb-2020
Aprobación de Prórroga (ESPOL):	21-Feb-2020
Nuevo Plazo con Prórroga:	23-Mar-2020
Fecha de Solicitud de suspensión del contrato:	22 de marzo de 2020
Fecha de Solicitud de levantamiento de suspensión de contrato:	28 de agosto de 2020
Fecha de entrega definitiva:	26 de agosto de 2020.
Días de multa:	0 días.

espol	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"		
	CONTRATO No. 135-2019 *UAS-148-2020*	Agosto 2020	6

CLÁUSULA SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

La Comisión designada por la Delgada de la Máxima Autoridad: MSc. Iván Marcelo Saltos Andrade, Administrador del Contrato y la Ing. Viviana Paola Santander Rodríguez, técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, aceptan a entera satisfacción la entrega de los productos objeto del Contrato No. 135-2019 (Proceso SIE-ESPOL-053-19), celebrado entre la ESPOL y el contratista FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, el 29 de noviembre 2019, de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La Comisión de Entrega y Recepción, conformada por: MSc. Iván Marcelo Saltos Andrade, Administrador del Contrato y la Ing. Viviana Paola Santander Rodríguez, técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, concluyen que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el No. 135-2019 y especificaciones técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA. - MULTA

El proveedor no tiene atraso en su entrega por lo cual no se considerará multas.

CLÁUSULA NOVENA. - PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

El valor a cancelar al CONTRATISTA es del 40% restante, esto es USD 9,596.00 (Nueve mil quinientos noventa y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

espol	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"		
CONTRATO No. 135-2019 DAF-146-2020		Agosto 2020	7

ACEPTACION

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de septiembre de 2020.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN,

MSc. Iván Marcelo Salas Andrade
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Viviana Paola Santander Rodríguez
TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

POR EL CONTRATISTA,

FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN
CONTRATISTA

00 2559

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
EPECCA

RUC: 1719287912001
Dir. Matriz: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Dir. Sucursal: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Obligado a llevar Contabilidad: SI

Factura
001 - 002 - 000000122

Fecha de Emisión:: 06/11/2020
Fecha de Autorización: 2020-11-06 17:46:28
No. de Autorización:
0611202001171928791200120010020000001224122327213
Ambiente: PRODUCCIÓN
Emisión: EMISIÓN NORMAL
RUC/CED/PASS: 0960002780001
Cliente: ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL
Dirección: KM. 30.5 VIA PERIMETRAL Teléfono: 0996674360 Email: ventastesigye@hotmail.com
Observación: SIE-ESPOL-053-19

Clave de Acceso

0611202001171928791200120010020000001224122327213

Codigo	Cantidad	Descripción	P.Unitario US$	Descuento US$	Valor Total US$
2780	2.00	Cocineta eléctrica: 2 quemadores de sellado - completamente seguro en caso de derrames y muy fácil de limpiar. 2 controles de temperatura no empotrado, cada quemador tiene su propio controlado por termostato ajustes de calor. Fácil de usar ajustes de calor, alto, medio, bajo y caliente. Se calienta rápidamente y los quemadores llega a altas temperaturas en cuestión de minutos. Luces indicadoras. Uso con cualquier olla - incluyendo acero inoxidable, cobre, cerámica o de aluminio. Especificaciones del producto: • Quemador grande: 7 inch de diámetro /800 W. • Quemador pequeño:	73.45	0.0	146.90
167311-11	2.00	Sistema de Filtración 11 0V, 60Hz, Max. power: 65 W, Max. current: 0.7 A. Max. vacuum: 670 mmHg, Max. flow rate: 21l/min. Motor rotation: 1700 RPM, Horse power: 1/8 HP, Noise level : 50.0 dB, Port thread : 5/16 inch (8 mm). Net wet : 4.1 kg. Dimension (LxWxH) 27.2x12.1x16.5cm. Debe incluir: oil free vacuum pump, VF 1 filtration set, PTFE disc filler (0.2µm), Glass fiber filler (1 µm, 47mm), 1 m Silicon tube.	845.34	0.0	1690.68

		Filtro Adaptador con Funnel capacity : 300 ml. Flask capacity : 1000 ml, Filler diameter : 47mm, Port thread (I.D. tubing) : 5116 in.; Material: Funnel - PSU, Support base -			
2749	1.00	Balanza gramera Balanza gramera Digital. Capacidad 2000 gramos. Precisión 0.01 gramos. Uso Laboratorio Oceanografía.	234.57	0.0	234.57
2746	1.00	Cuarteador de muestras de suelo (Granulometría de arenas): 14 ranuras de 112 4 charolas. Cepillo y captador de residuos. Material de acero inoxidable. Uso Laboratorio Oceanografía.	1013.42	0.0	1013.42
2675	2.00	Estéreo Microscopio: Ángulo de visión de 35 °. Oculares 1 0X y objetivo estándar de 1 X (Magnificación de 1 x a 1 0x o mayor). Iluminación LED. Aplicación: Petrografía, Mineralogía y arenas. Funda/forro para microscopio. Uso Laboratorio Oceanografía	2845.67	0.0	5691.34
8098343	2.00	Anemómetro profesional portátil: Dispositivo electromecánico para mediciones de viento. Sistema para medir la velocidad del viento optoelectrónico, con una cruz de Robinson de 3 tazas (cazoletas de viento) y una pantalla digital de cristal líquido. Un sistema mecánico con una paleta y escala circular para medir la dirección del viento. Rango de medición: O a 50 mls (Vel.) O a 360° (Dir.). Velocidad de arranque 0.5 mls (Vel.). Precisión± 0.5 mls (Vel.) ± 3° (Dir.). Resolución 0.1 mls (Vel.) 1 o 5° (Dir.). Sistema de medición Optoelectrónico Mecánico. Indicación Pantalla de cr	4934.85	0.0	9869.70
2765	4.00	Brújulas geológicas con visor e inclinómetro. Material: metálico. Precisión 1 a 5°. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía	68.48	0.0	273.92
77	4.00	Cronómetro: Estilo reloj muñequera. Resistente al agua y profundidad. Uso Laboratorio Oceanografía	78.37	0.0	313.48
2745	1.00	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pc (descarga de datos).	1230.68	0.0	1230.68

		Adaptador cable de conexión USB.			
		Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora.			
		Uso Laboratorio Oceanografía. :			
2834	1.00	GPS	2834.23	0.0	2834.23
MOT-T200	4.00	Radios Intercomunicadores Walkie-talkie:	172.77	0.0	691.08
		Alcance: mayor a 30km.			
		22 canales de transmisión.			
		Baterías AA o AAA.			
		Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte.			
		Uso Laboratorio Oceanografía			

Subtotal 12%:	23 990.00
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No Sujeto%:	0.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	23 990.00
I.V.A. 12%:	2 878.80
Servicio 10%:	0.00
Tasa Servicio Turistico:	0.00
Propina:	0.00
Valor Total US$:	26 868.80

Forma de pago
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

Valor US
26868.8

Desarrollado por Practisis

EPECCA

OU: 254

EXPERIENCIA ESPECIFICA

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

RUC: 0601629249001
DIRECCION: JOSE M VELEZ 40 Y PASAJE
TELEFONO: 093 979 4304

0U 25 6

CONTRATO N°SLAI-115-20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor **Lcdo. Bolívar Niama Astudillo**, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el señor **Ing. Fausto Javier Medina Morejón**, con RUC **1719287912001**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con las partes, se contempla la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS**

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, **Lcdo. Bolivar Niama Astudillo**, aprobó la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS**

1.3 Con un plazo estimado de trabajo de **90 días hábiles** contados a partir de la fecha de suscrición del contrato.

1.4 Luego del procedimiento correspondiente, **Lcdo. Bolivar Niama Astudillo**, adjudicó el contrato cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS** al proveedor **Ing. Fausto Javier Medina Morejón**, con RUC **1719287912001** por un monto de **USD $15.792,00 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA y un plazo estimado de trabajo de **90 días hábiles**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Ruc
b) Certificado bancario
c) Calificación de proveedores autorizados

Cláusula Tercera. - RAZON DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a cumplir con la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS**; y, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en las instalaciones de la empresa **LCDO. BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO**, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD $15.792,00 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 CENTAVOS DE LOS**

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

RUC: 0601629249001
DIRECCION: JOSE M VELEZ 40 Y PASAJE
TELEFONO: 093 979 4304

OU-2545

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, de conformidad con la oferta final, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	DETALLE DEL BIEN		CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**PANTALLA LED DE 55"**		8	$1.974,00	$15.792,00
	Tipo de panel	Panel LCD DID industrial original de 55 pulgadas			
	Mostrar tamaño	1209,6 × 680,49 (mm)			
	Mostrar proporción	16:9			
	Iluminar desde el fondo	LED			
	Resolución	1920 (RGB) × 1080 (FHD)			
	Color	16,7 M (8 bits)			
	Brillo	500cd/m2			
	Ángulo de visión	178°(H) / 178°(V)			
	Tiempo de respuesta	≤6ms			
	Esperanza de vida	60000 horas			
				SUBTOTAL	$15.792,00
				IVA 12%	$1.895,04
				TOTAL	$17.687,04

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

4.3 El precio incluye capacitación a 5 personas sobre el uso, manejo, y mantenimiento del bien, junto con la instalación y transporte del mismo.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago será la siguiente:
El cien por ciento (100%) se pagará contra entrega de los equipos a entera satisfacción del **LCDO. BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO** una vez suscrita el acta de recepción definitiva.

Cláusula Sexta. - PLAZO

6.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de **LCDO. BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO** es de **90 días hábiles** contado a partir de la fecha de suscrición del contrato.

Cláusula Séptima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la

OU-2544

normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

7.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Octava. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

8.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Novena. - DOMICILIO

9.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

9.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO, JOSE M VELEZ 40 Y PASAJE Teléfono: 098 307 6830
El CONTRATISTA: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, Carlos Montufar e13-16 y Fernando Ayarza Teléfono: +593 99 859 3096, e-mail: asesorventasquito@gmail.com.

Cláusula Décima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

10.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato.

10.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de septiembre del 2020

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO **FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON**

LCDO. BOLIVAR NIAMA A
RUC: 0601629249001

ING. FAUSTO MEDINA M
RUC: 1719287912001

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

RUC: 0601629249001
DIRECCION: JOSE M VELEZ 40 Y PASAJE
TELEFONO: 093 979 4304

00 25 3

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Quito, al día 18 del mes de diciembre del 2020, comparecen:

a) Ing. Fausto Medina Morejón con RUC:1719287912001 quién entrega los bienes

b) Lcdo. BOLIVAR NIAMA ASTUDILLO quien recibe los bienes

Quienes, en cumplimiento del **CONTRATO N°SLAI-115-20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS** dispuesto por el personal de compras, dejamos en constancia obligatoria en un acta de entrega recepción, al momento de la entrega de bienes por parte del Proveedor al Técnico Requirente con el fin de controlar, registrar y custodiar los bienes y/o servicios prestados", suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

ÍTEM	DETALLE DEL BIEN		CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**PANTALLA LED DE 55"**		8	$1.974,00	$15.792,00
	Tipo de panel	Panel LCD DID industrial original de 55 pulgadas			
	Mostrar tamaño	1209,6 × 680,49 (mm)			
	Mostrar proporción	16:9			
	Iluminar desde el fondo	LED			
	Resolución	1920 (RGB) × 1080 (FHD)			
	Color	16,7 M (8 bits)			
	Brillo	500cd/m2			
	Ángulo de visión	178°(H) / 178°(V)			
	Tiempo de respuesta	≤6ms			
	Esperanza de vida	60000 horas			
				SUBTOTAL	$15.792,00
				IVA 12%	$1.895,04
				TOTAL	$17.687,04

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en este ejemplar.

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

LCDO. BOLIVAR NIAMA A
RUC: 0601629249001

FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON

ING. FAUSTO MEDINA M
RUC: 1719287912001

00 254

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

DIR.: Carlos Montufar E13 16 y Fernando Ayarza - QUITO - ECUADOR
Tel. Trabajo: 022 245 091 - Email: epeccacompraspublicas@gmail.com
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

RUC: 1719287912001

FACTURA

001-001 000000590

AUT. S.R.I: 1126990764

FECHA: 18 de diciembre del 2020 TELÉFONO: 093 979 4304

CLIENTE: BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

RUC o C.I.: 0601629249001 GUÍAS DE REMISIÓN

DIRECCIÓN: Jose M Velez 40 y Pasaje

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Adquisición de pantallas LED de 55 pulgadas según el contrato N°SLAI-115-20	1	15.792,00	15.792,00

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	DESCUENTO	BASE	IVA
15.792,00			1.895,04

FORMA DE PAGO

EFECTIVO		DINERO ELECTRÓNICO		TARJETA CRÉDITO/DÉBITO		OTROS	

TOTAL 17.687,04

EPECCA

APROBADO/AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

DOCUMENTO CATEGORIZADO NO

Chela Tualombo Segundo Wilmo * "GRAFICAS RIOBAMBA" TELF.: 2396 363 0997665258 * R.U.C.: 0201380854001
AUT. SRI.: 4712 - DEL 000571 AL 000670 * Fecha de Impresión: 26/Agosto/2020 * *Fecha de Caducidad:* 26/Agosto/2021

Original: ADQUIRENTE
Copia: EMISOR

EPECCA

00254

FORMULARIOS

RIOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA / TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC: 1719287912001
QUITO - ECUADOR

EPECCA

00125#0

FORMULARIO 1

EPECCA

OU-2539

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre del Oferente: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: ***NO APLICA***
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *ECUADOR*
4. Año de constitución del Oferente: *2012*
5. Dirección del Oferente en el país donde está constituido: *CARLOS MONTUFAR E13-16 FERNANDO AYARZA*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
   Nombre: *FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON*
   Dirección: *CARLOS MONTUFAR E13-16 FERNANDO AYARZA*
   Números de teléfono y facsímile: *0998593096*
   Dirección de correo electrónico: *eppecacompraspublicas@gmail.com*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. **NO APLICA**
   - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. **NO APLICA**
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. **NO APLICA**
   - SE ADJUNTA RUC Y DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES AÑO 2019, 2020 Y 2021.

Nombre del Oferente: *FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON*

Firma del Oferente: _____

Fecha: 26 de agosto de 2022

EPECCA

00 2538

FORMULARIO 2

EPECCA

00-2537

NO APLICA

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución del miembro de la APCA]*
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Números de teléfono y facsímile: *[[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

EPECCA

OU 2536

FORMULARIO 3

EPECCA

00 2535

Formulario de la Oferta

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Yo, el suscrito, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. No se realizó ninguna enmienda;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes de las *PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL*;

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: USD $128.266,00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Excluido el IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *NO HAY DESCUENTOS.*
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *NO HAY DESCUENTOS;*

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *ECUATORIANO*;

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma: _____

En calidad de: *Gerente general*

Nombre: *Fausto Javier Medina Morejón*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Fausto Javier Medina Morejón*

El día 26 del mes agosto del año 2022

EPECCA

00 2533

FORMULARIO 4

RLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA . . . TELEF: 0998593096 / 022245091 . . . RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

EPECCA

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

Fecha: 26 de agosto de 2022
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº 1 de 2

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./ lote	Descripción del Bien	País de Origén del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					(Col. 4 x 5)		(Col. 6 + 7)
1	ITEM: PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS Marca: VETO Modelo: VT-AD4600(CM) Cantidad: 118 Tamaño del panel: 46 pulgadas Resolución: 1920x1080 (FULL HD) Iluminación desde el fondo: LED directo Ancho del bisel o costura del video wall: 3,5mm Brillo: 500 nits o cd/m2 Radio de contraste: 3000:1 Angulo de visión: Horizontal 178° / Vertical 178° Tiempo de respuesta: 8 ms Horas de operación: 24/7 Tecnología de pantalla LCD/LED Horas de funcionamiento: 50.000 horas HDMI 1 USB 1 DVI 1 AUDIO Opcional RS232 1 RS232, (puerto RJ45 recomendado) VGA Opcional	*China*	*118*	*$1.087,00*	*$128.266,00*	*$0,00*	*$128.266,00*

0U. 2532

EPECCA

	AUDIO	Opcional						
	RS232	1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)						
	Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)						
	Consumo de poder	150 W						
	Temperatura de operación:	0°C a 60°C o superior						
	Peso:	19 KG						
	Permite la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia						
							Subtotal	$128.266,00
							Monto del Impuesto al Valor Agregado	$15.391,92
							Precio Total:	$143.657,92

Nombre del Oferente: *Fausto Javier Medina Morejón*

Firma del Oferente: FAUSTO J MEDINA M

Fecha: *26 de agosto de 2022*

001-2531

EPECCA

001 2530

FORMULARIO 5

EPECCA

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Fecha: _____
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7
Servicio Nº	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	*[indicar el nombre de los Servicios]*	*[indicar el país de origen de los Servicios]*	*[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]*	*[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por servicio]*	*[indicar el precio total por servicio] excluido el IVA*
					Subtotal	
					Monto del Impuesto al Valor Agregado	
					Precio Total:	

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*
Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*
Fecha: *[Indicar Fecha]*

002529

EPECCA

OU 2528

FORMULARIO 6

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº..... *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación Nº *[indicar numero del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[Indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de $ _____ *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" *(Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

EPECCA

OU 2526

FORMULARIO 7

EPECCA

OU-2525

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) (NO APLICA)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA N°. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante"), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante "el Garante") por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del __ de ____, del 200_, para la provisión de *[indicar nombre del Contrato]* (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

(1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o

(2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,

  (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o

  (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora] _____

EPECCA

09-2524

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

_____

(Firma) *(Firma*

_____

(Nombre y cargo) *(Nombre y cargo)*

EPECCA

OU 2523

FORMULARIO 8

RIOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC: 1719287912001
QUITO - ECUADOR

EPECCA

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *1*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *1 mes* contado a partir de *26 de agosto de 2022* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: _____

En capacidad de Gerente general

Nombre: *Fausto Javier Medina Morejón*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Fausto Javier Medina Morejón*

Fechada el 26 día de agosto de 2022

EPECCA

OU-2522

FORMULARIO 9

CARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA - TELEF: 0998593096 / 022245091 - RUC: 1719287912001
QUITO - ECUADOR

Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd

Address: 3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China

Website: http://www.szveto.com

00 2521

Autorización del Fabricante

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *0*

POR CUANTO:

Nosotros *Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd*, como fabricantes oficiales de *Video Wall*, con fábricas ubicadas en Address: 3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China mediante el presente instrumento autorizamos a *Fausto Javier Medina Morejón ubicado en Carlos Montufar E13-16 Fernando Ayarza, Quito-Ecuador,* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd de Video Wall y a posterior negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

Nombre: *Karen Wang*

Cargo: *Gerente General*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd*

Fechado en el día 24 de agosto de 2022

EPECCA

OU 2520

CATALOGO ESPAÑOL

CARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA - TELEF: 0998593096 / 022245091 - RUC: 1719287912001
QUITO - ECUADOR

ducido del inglés al español - www.onlinedoctranslator.com

Tecnología Co., Ltd de Shenzhen VETO

Dirección: 3F, Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China

Sitio web: http://www.szveto.com

JU 2519

Pared de video LCD VETO de 46 pulgadas - Bisel de 3,5 mm

Especificación

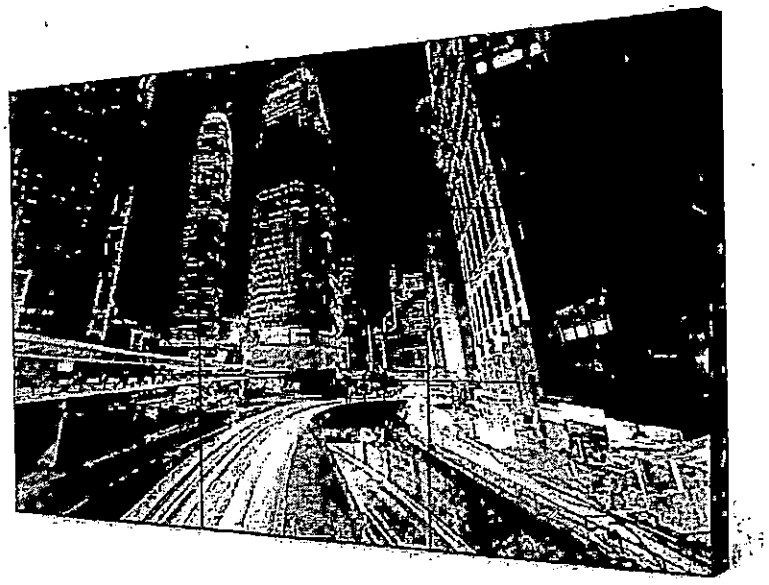

Panel	MODELO DE VETO NO.	VT-AD4600(CM)
	TAMAÑO LCD	46"
	Proveedor de LCD	BOE pantalla CO., Ltd.
	Iluminar desde el fondo	LED
	Resolución	1920 x 1080 (píxeles)
	Brillo	500 cd/m² nit
	Relación de contraste	3000
	Tiempo de respuesta (ms)	(V) mm
	Tamaño de píxel	0,63 (H
	Frecuencia de cuadro	178°(V)
	Ángulo de visión	50.000 horas
	Tiempo de vida	8 (H) mm x 572,67 (V) mm
	Área de visualización	16,7 M (8 bits)
	Color	19 kg
	Peso	100 V~ 240 V, 50-60 Hz
Energía	Voltaje	≤150W
	El consumo de energía	≤3W
	En espera (vatios)	0°C~60
T / H	Temperatura de fun	- 10°C~70°C
	Temperatura d	

	Humedad de almacenamiento	10%~90 % de HR sin condensación
	Humedad de funcionamiento	5~95 % de HR sin condensación
	Modo de visualización	Estándar, Suave, Usuario, Brillante
	Tiempo de uso (horas/días)	24 horas * 7 días
ENTRADA/SALIDA ÚNICA	entrada CVBS	* 1
	entrada HDMI	* 1
	entrada DVI	* 1
	entrada VGA	* 1
	USB	* 1
	RS232	Entrada: RS232 x1; Salida: RS232 x2
	Audio	Opcional
Otros	Tamaño del contorno (ancho x alto x profundidad)	1021,98* 576,58* 72,7mm
	Color de apariencia	Negro
	Material de la carcasa	Metal
	Bisel	3,5 mm
Idioma	OSD	Inglés / Chino / Otros
Archivo adjunto	Control remoto	* 1
	Cable	* 1
	Certificado de calidad	* 1
	Libro de instrucciones	* 1
	Tarjeta de garantía	* 1
	tecnología de visualización	LCD/LED

Declarar:

Las imágenes y los parámetros aquí son solo para referencia. Estandarizado a productos físicos.

Figura de interfaz

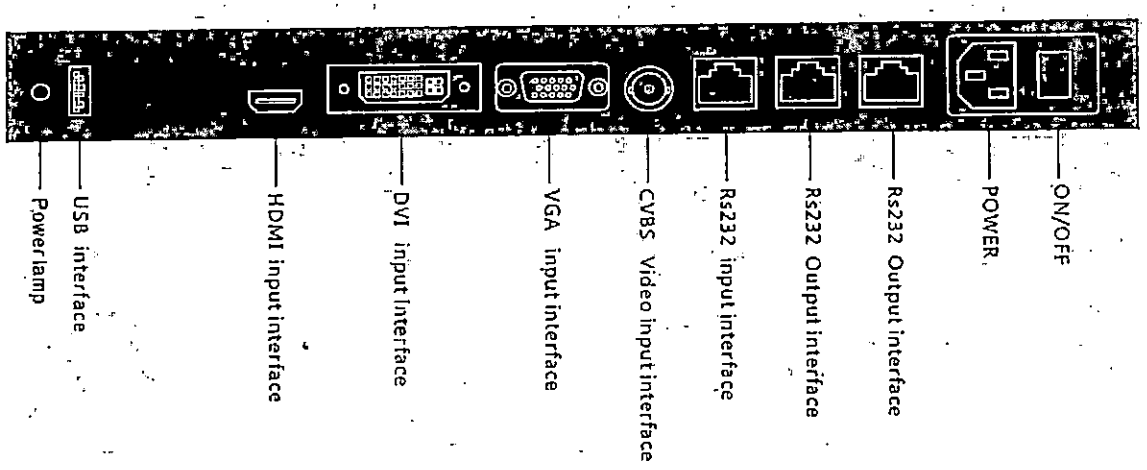

Visualización del producto:

09 2517

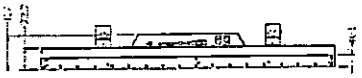

46寸拼接壁机尺寸图
（LT460HN11）

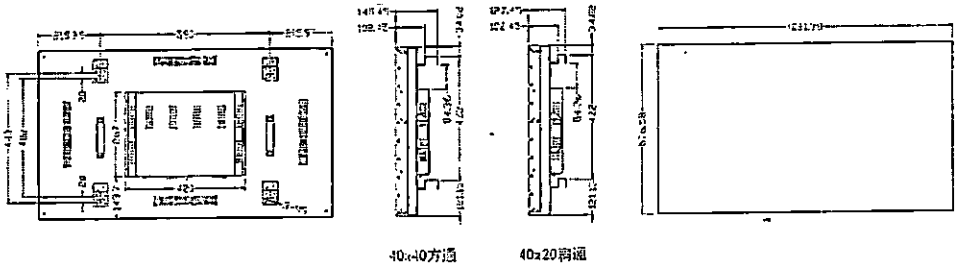

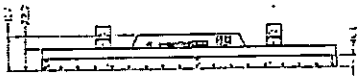

46寸拼接整机尺寸图
(LTI460HN11)

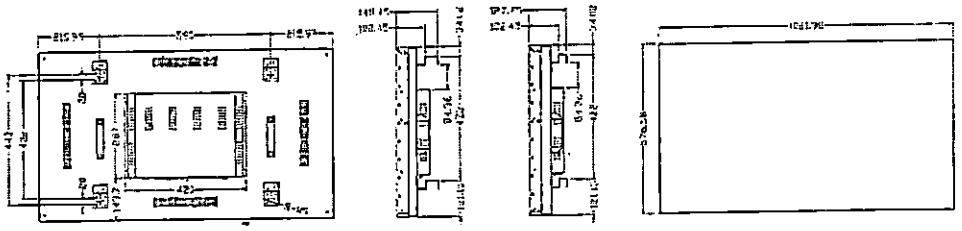

EPECCA

0002515

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

ARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd

Address: 3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China

Website: http://www.szveto.com

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha: Mayo 25, 2022

A: **FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON**

Considerando que Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd, que son fabricantes establecidos y acreditados de Video Wall que tienen una instalación en *3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China*

Autorizo exclusivamente a **Fausto Javier Medina Morejón con domicilio en CARLOS MONTUFAR E13-16 FERNANDO AYARZA, QUITO, ECUADOR** a participar en las licitaciones, importar, distribuir y asistir en la negociación de los contratos de los bienes fabricados o suministrados por nosotros para todos los proyectos.

Por la presente, ampliamos nuestra garantía según la política de garantía estándar actual de Shenzhen VETO Technology Co., Ltd, que se ha proporcionado o se proporcionará por separado, para los bienes ofrecidos para el suministro por parte de la empresa anterior y debidamente a **Fausto Javier Medina Morejon** para cumplir con todos los requisitos técnicos y de instalación. obligaciones de soporte y mantenimiento requeridas por el usuario final. **Fausto Javier Medina Morejón** para capacitar y proporcionar personal calificado para instalar, solucionar problemas y dar servicio a todos los productos vendidos.

Esta Carta de Autorización es la única legal, otras autorizaciones o permisos de venta para el paquete de licitación antes mencionado no son legalmente válidos para participar en este paquete de licitación.

Esta carta de autorización es válida por un año.

.....

Karen Wang
General Manager
Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd

EPECCA

2513

CERTIFICADO DE EQUIPOS NUEVOS

CARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

EPECCA

2512

Quito, 26 de agosto del 2022

Yo, **Fausto. Javier Medina Morejón** con Ruc: 1719287912001, participante en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 para la **"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA".**

CERTIFICO

Que los equipos ofertados en la Licitación Pública Nacional No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 son nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.

Es todo en cuanto puedo certfcâr en honor a la verdad.

Atentamente,

ING. FAUSTO MEDINA
RUC 1719287912001

EPECCA

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

PRÉSTAMO BID N° 3913/OC-EC

SOBRE ÚNICO

CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

COPIA

Presentada por: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas. 26 de agosto de 2022

Para propósitos de Presentación de Ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención:

Sra. María Daniela Saltos Balseca

SUBDIRECTORA GENERAL

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.

Código Postal: 170136

Ciudad: Quito

País: Ecuador

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 26 de agosto de 2022

Hora: 14:h00.

EPECCA

0003123

DATOS OFERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
171928791-2
APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA MOREJON
FAUSTO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO
1997-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

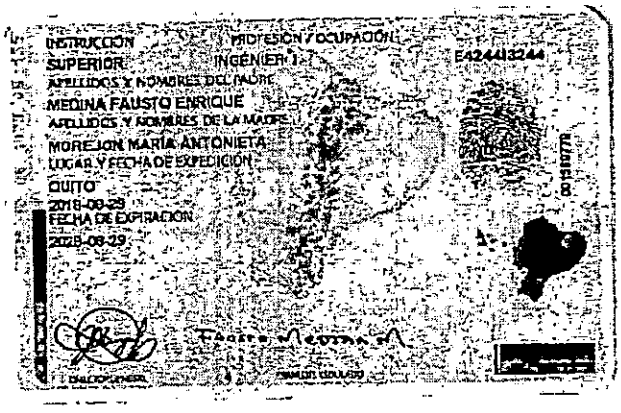
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
E424413244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA FAUSTO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREJON MARIA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-09-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: JIPIJAPA
ZONA: 1
JUNTA No. 0026 MASCULINO
C.C.N°: 171928791-2
MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

0003121

Apellidos y nombres	Número RUC
MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER	1719287912001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
10/10/2012	22/08/2022

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
10/10/2012	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Barrio: IÑAQUITO **Calle:** CARLOS MONTUFAR **Número:** E13-16 **Intersección:** FERNANDO AYARZA **Número de oficina:** PA **Número de piso:** PB **Referencia:** A UNA CUADRA DE SEGUROS EQUINOCCIAL

Medios de contacto

Celular: 0998593096 **Email:** eppecacompraspublicas@gmail.com

Actividades económicas

- C28291201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR EL CAUCHO Y LOS PLÁSTICOS BLANDOS Y PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESOS MATERIALES: MÁQUINAS PARA EXTRUIR, MOLDEAR.
- C26512401 - FABRICACIÓN DE MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS Y PROTÓNICOS.
- C25992301 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE METAL, BAÑERAS, PILAS (FUENTES), LAVABOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N77301601 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTO.
- C32501501 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE MECANOTERAPIA.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- C26512201 - FABRICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJÓMETRO Y DISPOSITIVOS CONTADORES, MANÓMETROS, CONTADORES TOTALIZADORES.
- C27400101 - FABRICACIÓN DE LÁMPARAS, TUBOS Y BOMBILLAS DE DESCARGA DE MESA, DE PIE, CANDELABROS, ETC.
- C28191201 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS.
- C28250301 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MOLIENDA DE GRANOS: DESCASCARILLADORAS DE ARROZ.

- C28150401 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE HORNOS Y QUEMADORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C20112101 - FABRICACIÓN DE ALCOHOLES CÍCLICOS Y ACÍCLICOS, FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES, SORBITOL, METANOL Y ALCOHOLES SUPERIORES (INCLUSO ALCOHOL ETÍLICO SINTÉTICO).
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- C20111901 - FABRICACIÓN DE OTROS COMPUESTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS (COMO CLORO DOMÉSTICO).
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- M71109001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- C24101101 - EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARRABIO Y HIERRO ESPECULAR EN LINGOTES, BLOQUES Y OTRAS FORMAS PRIMARIAS, INCLUSO HIERRO EN GRANALLA (GRANOS) Y EN POLVO.
- C26800101 - FABRICACIÓN DE CINTAS, CASSETTES, DISQUETES, TARJETAS CON BANDAS MAGNÉTICAS, SOPORTES PARA DISCO DURO VÍRGENES (EN BLANCO) DE: SONIDO, VIDEO Y DATOS
- C25110401 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C26512301 - FABRICACIÓN DE BALANZAS Y BÁSCULAS.

- C32501301 - FABRICACIÓN DE MESAS DE OPERACIONES, CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, CAMAS DE HOSPITAL CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS, (INCLUIDOS SILLONES DE DENTISTA CON EQUIPO ODONTOLÓGICO).
- C25130301 - FABRICACIÓN DE PIEZAS PARA CALDERAS.

- M74901901 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA), ETCÉTERA.
- C28199701 - FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.

- E37000004 - SERVICIO PRIVADO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
- C27101301 - FABRICACIÓN DE GENERADORES DE FUERZA (EXCEPTO LOS ALTERNADORES CARGADOS POR BATERÍAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA); MOTORES GENERADORES (EXCEPTO TURBOGENERADORES); GENERADORES DE IMPULSIÓN.
- C26511201 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PRUEBA DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- C29200301 - FABRICACIÓN DE CONTENEDORES PARA SU ACARREO POR UNO O MÁS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- C33140201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C28299501 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS DE FUNCIONES ESPECIALES, SISTEMAS CENTRALES DE ENGRASADO.
- F43901101 - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES.
- J61100201 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN).
- C26512901 - FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN: REGISTRADORES DE VUELO (CAJA NEGRA), ESPECTRÓMETROS, MEDIDORES DE NEUMÁTICOS, INCUBADORAS Y APARATOS DE LABORATORIO SIMILARES PARA MEDICIONES, PRUEBAS, ETCÉTERA.

www.sri.gob.ec

- J58200001 - ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES.
- C28220101 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES QUE UTILIZAN RAYOS LÁSER, ONDAS ULTRASÓNICAS, ARCOS DE PLASMA, IMPULSOS MAGNÉTICOS, ETC.
- C15120201 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA: SILLAS DE MONTAR, ARREOS, LÁTIGOS Y FUSTAS.
- C29200101 - FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- C28192201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS DE FILTRADO O DEPURACIÓN DE LÍQUIDOS, INCLUSO FILTROS DE ACEITE.
- C27500301 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COCINA Y CALEFACCIÓN DE USO DOMÉSTICO NO ELÉCTRICO: CALENTADORES DE AMBIENTE, COCINILLAS, PARRILLAS, COCINAS, HORNOS.
- C25920101 - ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRATAMIENTO CALORÍFICO DE METALES, ENDURECIMIENTO DE METALES REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

- C26400302 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO; REPRODUCTORES DE CD; EQUIPOS ESTEREOFÓNICOS.
- C28192501 - FABRICACIÓN DE INTERCAMBIADORES DE CALOR.

- C28192101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, EXTRACTORES.

- G46201901 - VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.

- C33130101 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: INSTRUMENTOS DE MOTORES DE AERONAVES, EQUIPO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, EQUIPO DE ENSAYO E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTRUMENTOS DE PROSPECCIÓN, INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.
- C26511501 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDICIÓN Y PRUEBAS DE ELECTRICIDAD Y SEÑALES ELÉCTRICAS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES).
- C17010401 - TRATAMIENTO INDUSTRIAL POSTERIOR DE PAPEL Y CARTÓN: REVESTIMIENTO, RECUBRIMIENTO E IMPREGNACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN; PAPELES LAMINADOS, PAPEL ALUMINIO, PAPEL KRAFT, CARTULINA, PAPEL MULTILAMINAR, PAPELES ABSORBENTES, PAPEL PERGAMINO, PAPEL CIGARRILLO, PAPEL RIZADO O PLEGADO, ETCÉTERA.
- C29100101 - FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO.
- C26600101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE IRRADIACIÓN SIMILARES (INDUSTRIALES O DE USO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, CIENTÍFICO O DE INVESTIGACIÓN): EQUIPO DE RAYOS BETA, DE RAYOS GAMMA, DE RAYOS X Y OTROS TIPOS DE EQUIPO DE RADIACIÓN; ESCÁNERES DE TOMOGRAFÍA COMPUTADORIZADA (CT) Y POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET); EQUIPO DE IRRADIACIÓN DE ALIMENTOS Y LECHE.
- C26513101 - FABRICACIÓN DE EQUIPO AERONÁUTICO DE BÚSQUEDA, DETECCIÓN, INCLUIDAS SONARES, SONOBOYAS.
- C23102901 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS Y MANUFACTURAS DE VIDRIO: AMPOLLAS DE VIDRIO PARA LÁMPARAS, TUBOS PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES, ACCESORIOS PARA ALUMBRADO, FAROLES, RÓTULOS ILUMINADOS, ETCÉTERA.
- C28210201 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, ETCÉTERA).
- A01610301 - SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.

- C28191205 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS (EXCEPTO BALANZAS DE PRECISIÓN PARA LABORATORIOS): BALANZAS DE USO DOMÉSTICO, PESAS, ETCÉTERA.
- J62022001 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
- C28160105 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE ELEVACIÓN, MANIPULACIÓN, CARGA O DESCARGA, MANUAL O ELÉCTRICA: POLIPASTOS Y ELEVADORES, CABRIAS, CABRESTANTES Y GATOS.

www.sri.gob.ec

- C28250101 - FABRICACIÓN DE SECADORAS AGRÍCOLAS.
- C27500101 - FABRICACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORES, CONGELADORES.
- M71102301 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
- C20112201 - FABRICACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS DE FUNCIÓN NITRÓGENO, INCLUSO AMINAS (CUERPO DERIVADO DEL AMONÍACO).
- G47420002 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C22209101 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA EL ENVASADO DE PRODUCTOS: BOLSAS, SACOS, CAJONES, CAJAS, GARRAFONES, BOTELLAS, ETCÉTERA.
- C26511601 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.
- C26200101 - FABRICACIÓN DE ORDENADORES (COMPUTADORAS) CENTRALES, MICROCOMPUTADORAS; DE ESCRITORIO, PORTÁTILES (LAPTOPS, - NOTEBOOKS); ORDENADORES DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), SERVIDORES INFORMÁTICOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
5	0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIÁL
- 4160 CONTRIBUCION TEMPORAL PARA EL IMPULSO ECONOMICO POST COVID DE PERSONA NATURAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001846226
Fecha y hora de emisión:	23 de agosto de 2022 11:46
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

EPECCA

0003117

CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS

EPECCA

0003116

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Patrimonio o Cifra Anual de Negocio

Para verificación de solicitado, se adjunta la siguiente tabla en la cual se puede observar los montos de facturación anual, y un valor promedio de los últimos tres años, con lo cual se está cumpliendo con el monto mínimo requerido para la participación en el presente proceso.

FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON

CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS

FUENTE: Declaraciones de impuesto a la renta en el SRI

AÑO	NRO. FORMULARIO	VALOR
2019	871953773575	590.306,17
2020	872146857591	1.161.689,16
2021	872337873682	1.247.213,34

TOTAL	2.999.208,67
PROMEDIO 3 AÑOS	**999.736,22**
VALOR CONTRATO	**128.266,00**

Quito, 26 de agosto 2022

Atentamente,

ING. FAUSTO MEDINA
RUC 1719287912001

EPECCA

0003115

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2019

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 1719287912001 Razón Social: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Período Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

				INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL						
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			611	590306.17	631	575980.33
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
Libre ejercicio profesional			612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)			613	0.00	633	0.00
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636	0.00
Regalías			617	0.00		
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00

0003114

INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA

Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00

RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	749	14325.84

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	8266.32	751	931.92
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	7334.40
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769	21660.24

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

GASTOS PERSONALES		
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00
Gastos personales - salud	774	3264.64
Gastos personales - alimentación	775	3106.65
Gastos personales - vivienda	776	2066.55
Gastos personales - vestimenta	777	2519.20
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS	781	10957.04
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00
EXONERACIONES ADICIONALES		
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda		
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792	0003113
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793	
Monto de exoneración	794	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES	795	10957.04

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS

Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	0.96
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.96

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

		VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	10703.20
Total impuesto causado	839	0.00
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único	845	4111.43
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	4111.43
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	865	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	4111.43

Anticipo próximo año sin exoneraciones ni rebajas	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	0.00
(+) Otros conceptos	882	0.00
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879	0.00

VALORES A PAGAR

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	15

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	590306.17
(=) Total ingresos Operacionales	1015	590306.17
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00
(=) Utilidad Bruta	1025	590306.17
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	575980.33
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	14325.84
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	8266.32
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	11888.96
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	10703.20
(-) Participación a trabajadores	704	0.00

UC 3111

(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	10703.20

00 3110

La Información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020030142933	871953773575	19-02-2020	

EPECCA

0003109

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2020

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 1719287912001 Razón Social: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Período Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario
Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	165889.60
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	549266.98
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

0003108

	Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	59513.27
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	32333.14
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	116315.12
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	1193068.98
ACTIVOS NO CORRIENTES			

0003107

Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

0003106

(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	57966.58

0003105

CONCEPTOS		8 7
TOTAL DEL ACTIVO	499	1251035.56
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	909284.14
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

0003104

No relacionadas		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo	523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes	524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar	525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
Obligaciones con el IESS	528	7302.63
Jubilación patronal	529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	0.00
Otras provisiones corrientes	531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	532	0.00
Subvenciones del gobierno	533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos	534	0.00
Otros pasivos corrientes	535	222794.20
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	539	1139380.97
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales	541	0.00
Del exterior	542	0.00
No relacionadas		
Locales	543	0.00
Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales	545	0.00

0003103

No relacionadas			
	Locales	547	0.00
	Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	549	0.00
	Del exterior	550	0.00
No relacionadas			
	Locales	551	0.00
	Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	113380.97
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	111654.59
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	1251035.56

000310 2

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

		TARIFA		VALOR	
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	1161578.33	6012		0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022		0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032		0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042		0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052		0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062		0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072		0.00
Dividendos					
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082		0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092		0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones					
De recursos públicos	6101	0.00	6102		0.00
De otras locales	6111	0.00	6112		0.00
Del exterior	6121	0.00	6122		0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132		0.00
Otros ingresos locales	6141	110.83	6142		0.00
TOTAL INGRESOS	6999	1161689.16			
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00			
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00			
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00			

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	1161689.16	6212	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232	0.00

	AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00

0003101

Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	1161689.16	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO		GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00					
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	877427.86				7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00		7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00					
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00					
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00				7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00				7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00					
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00					
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00					
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00					
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00					
COSTO DE VENTAS	7129	877427.86					

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	29216.69	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	5450.27	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	5464.50	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	10260.61	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	298.05	7253	0.00

000310

Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00

0003099

Arrendamientos	7181	0.00	7182	267.29	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	14133.40	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	15.70	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	93024.55	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	2765.63	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	3510.96	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	413.02	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	27.86	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	1820.31	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	106474.62	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00

TOTAL COSTOS	7991	877427.86
TOTAL GASTOS	7992	273143.46
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	1150571.32
Baja de inventario (informativo)	7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	7002	0.00

0003038

(a p r e l s o r i z f i) c a)	X	)
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
		TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	1150571.32	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	1150571.32	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	11117.84
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	11117.84
(-) Participación a trabajadores	704	1667.68
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00

000309

(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00

UTILIDAD GRAVABLE	728	9450.16
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL

		AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749	9450.16

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	6000.00	751	567.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	5433.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769	14883.16

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES

¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	0003096	771	No
Deducción adicional Galápagos		772	0.00

Gastos personales - salud	774	0.00
Gastos personales - alimentación	775	0.00
Gastos personales - vivienda	776	0.00
Gastos personales - vestimenta	777	0.00
Gastos personales - turismo	796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES	797	0.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL	781	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

Exoneración por tercera edad			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)		794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		795	0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	14883.16
Total impuesto causado	839	201.72
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo) 0003095	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	201.72

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	19679.95
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	19478.23
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	19478.23
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		
Anticipo a pagar		

VALORES A PAGAR

Pago previo	
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)	0003094

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021052422107	872146857591	10-03-2021	

Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	8

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	1161578.33
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	1161578.33
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	877427.86
(=) Utilidad Bruta	1025	284150.47
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	270377.83
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	13772.64
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	110.83
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	6000.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	2765.63
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	567.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	16550.84
(-) Participación a trabajadores	704	1667.68
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	14883.16
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	201.72
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	14681.44

0003093

EPECCA

0003092

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2021

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación: 1719287912001 Razón Social: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

Período Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	246236.68
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	336221.46
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

0003091

	Del exterior	321	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	61640.38
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	32604.93
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	0.00
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	0.00
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	433703.06
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	1454101.64
ACTIVOS NO CORRIENTES			

000309

Terrenos		350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)		351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito		352	0.00
Muebles y enseres		353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones		354	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares		355	0.00
Equipo de computación y software		356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil		357	0.00
Plantas productoras (agricultura)		358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero		359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo		360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo		361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo		362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)		363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)		364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales		365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales		366	0.00
Propiedades de inversión		367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión		368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión		369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)		370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)		371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)		372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)		381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		384	0.00
Otros		385	58493.69

0003089

(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES		389	58493.69
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
Inversiones no corrientes			
	En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
	Otras	412	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	414	0.00
	Del exterior	415	0.00
	No Relacionados		
	Locales	416	0.00
	Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes			
	Relacionados		
	Locales	418	0.00
	Del exterior	419	0.00
	No Relacionados		
	Locales	420	0.00
	Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)			
	Relacionados	422	0.00
	No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado		425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes		431	0.00
Otros activos no corrientes		432	0.00

000308

TOTAL DEL ACTIVO		499	1512595.33
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) -informativo		441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo			
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		445	0.00
PASIVO			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes			
Relacionadas			
	Locales	511	733614.81
	Del exterior	512	0.00
No relacionadas			
	Locales	513	0.00
	Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes			
Relacionadas			
	Locales	515	0.00
	Del exterior	516	0.00
No relacionadas			
	Locales	517	0.00
	Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes			
Relacionadas			
	Locales	519	0.00

0003087

	0	0
No relacionadas		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo	523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes	524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar	525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
Obligaciones con el IESS	528	778.25
Jubilación patronal	529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	1396.36
Otras provisiones corrientes	531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	532	479374.52
Subvenciones del gobierno	533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos	534	2789.81
Otros pasivos corrientes	535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	539	1217953.75
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales	541	0.00
Del exterior	542	0.00
No relacionadas		
Locales	543	0.00
Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales	545	0.00

0003086

No relacionadas		
Locales	547	0.00
Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes		
Relacionadas		
Locales	549	0.00
Del exterior	550	0.00
No relacionadas		
Locales	551	0.00
Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo	553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes	554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido	556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados		
Jubilación patronal	557	0.00
Desahucio	558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados	559	0.00
Otras provisiones no corrientes	560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	561	0.00
Subvenciones del gobierno	562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos	563	0.00
Otros pasivos no corrientes	564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	569	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	1217953.75
TOTAL PATRIMONIO NETO	698	294641.58
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	1512595.33

000308

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	1246133.61	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022	0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072	0.00
Dividendos				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales	6141	1079.73	6142	0.00
TOTAL INGRESOS	6999	1247213.34		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00		

0003084

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	1247213.34	6212	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232	0.00

	AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00

Regalías	6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores	6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	6299	1247213.34	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO		GASTO		NO DEDUCIBLE
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	321966.11			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	321966.11				

0003083

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	38737.56	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	6774.58	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	6566.41	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	3562.58	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00

Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00

0003082

Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	185214.89	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	12820.77	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	427972.73	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	127567.33	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	23240.85	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	1063.64	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	7890.33	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	3814.23	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	84720.11	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00
TOTAL COSTOS					7991	321966.11
TOTAL GASTOS					7992	929946.01
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999	1251912.12
Baja de inventario (informativo)					7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0.00

0003081

Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
		TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	1251912.12	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	1251912.12	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	0.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	4698.78

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	0.00
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00

0003080

(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00
UTILIDAD GRAVABLE	728	0.00		
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	4698.78		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL

		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
	AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles	604 0.00	614	0.00	634	0.00
Rendimientos financieros		618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador		619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador		620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección		622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección		623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL		659	0.00	669	0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				749	0.00

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741		0.00	751	0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)		759	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759		769	0.00

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES

0003079

¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
Deducción adicional Galápagos	772	0.00

Gastos personales - salud	774	0.00
Gastos personales - alimentación	775	0.00
Gastos personales - vivienda	776	0.00
Gastos personales - vestimenta	777	0.00
Gastos personales - turismo	796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES	797	0.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL	781	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

Exoneración por tercera edad			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)		794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL REGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		795	0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	0.00
Total impuesto causado	839	0.00
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo) 0003078	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	0.00

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	51301.32
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	51301.32
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	51301.32

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		

Anticipo a pagar

0003077

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022077214901	872337873682	10-03-2022	5

Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	8

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	1246133.61
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	1246133.61
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	321966.11
(=) Utilidad Bruta	1025	924167.50
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	906705.16
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	17462.34
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	1079.73
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	23240.85
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	0.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	-4698.78
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	-4698.78
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	-4698.78

0003076

EXPERIENCIAS

EPECCA

0003074

EXPERIENCIA GENERAL

EPECCA

0003073

EXPERIENCIA GENERAL 1

CONTRATO REF-REE N° 2020020

0003072

SIE-EPP-2018866-19

"EQUIPOS PARA LABORATORIO"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por la ingeniero Jorge Tuarez R., Superintendente de Refinería Esmeraldas, Enc., en calidad de Ordenadora de Gasto, a quien en adelante se denominará "EP PETROECUADOR" o "CONTRATANTE"; y, por otra parte el ingeniero Fausto Javier Medina Morejón; a quien en adelante se denominará como "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la EP PETROECUADOR 2019 contempla: "GR.RE EQUIPOS PARA LABORATORIO", con el código CPC 482530511 según certificación PAC N° 1595-PAP-2019 de 11 de diciembre de 2019, emitida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores.

1.2. Mediante Resolución N° I-SIE-EPP-2018866-19 de 19 de diciembre de 2019, el Superintendente de Refinería Esmeraldas, Enc., aprobó el pliego de Subasta Inversa Electrónica y autorizó el inicio del procedimiento precontractual SIE-EPP-2018866-19 para la adquisición de "EQUIPOS PARA LABORATORIO", con un presupuesto referencial de USD. 253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.3. El 20 de diciembre de 2019, se realizó la invitación a participar en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-EPP-2018866-19, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria "PUENTE MAQUINARIA Y EQUIPOS - CONTROL DE CALIDAD", conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 003984-CERT-PRES-2020 de 26 de febrero de 2020.

1.5. Luego del proceso correspondiente, la EP PETROECUADOR mediante Resolución N° ADJ- SIE-EPP-2018866-19 de 2 de marzo de 2020, adjudicó el contrato para la adquisición de "EQUIPOS PARA LABORATORIO", al señor Fausto Javier Medina Morejón, por el valor de USD. 248,870.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.6. La CONTRATISTA a la presente fecha se encuentra habilitada en el Portal Institucional del SERCOP, no consta en el Registro de Contratistas Incumplidos ni Adjudicatarios Fallidos conforme certificado del portal institucional del SERCOP que forma parte del presente instrumento legal.

1.7. Mediante Resolución No. PGG-2018191 de 6 de noviembre de 2018 el Gerente General de la EP PETROECUADOR aprobó el documento relacionado "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y PAGOS VARIOS" (V15), cuyos montos de delegación fueron actualizados con el Acta de Aprobación No. 529 de 31 de enero de 2019, según la cual el Superintendente de Refinería Esmeraldas; es el Ordenador de Gasto para el monto de este procedimiento de contratación.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 A más de los que constan en la cláusula precedente, forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
b) El Pliego del proceso de contratación, incluyendo los anexos.
c) La oferta presentada por el Fausto Javier Medina Morejón.
d) Tabla de cantidades y precios del valor adjudicado, conforme valor de puja electrónica.
e) Garantía Técnica.
f) Declaración Juramentada Anticorrupción elevada a escritura pública, y,
g) Copia del formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta (VAE) presentado por la CONTRATISTA.

TERCERA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los contratos.

3.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de manera que se indican a continuación:

a) Contratante: la EP PETROECUADOR, que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
b) Contratista: Fausto Javier Medina Morejón
c) LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

d) Oferta: es la propuesta para contratar, ceñida al pliego y los términos de referencia, presentada por la Contratista a través de la cual se obliga a suscribir el presente contrato y a cumplir el objeto del mismo.
e) Ordenadora de Gasto: es el Superintendente de Refinería Esmeraldas, delegado por el Gerente General de la EP PETROECUADOR, para todas las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normas vigentes.
f) SERCOP: Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO

4.1. La CONTRATISTA se obliga con la EP PETROECUADOR a la provisión de "EQUIPOS PARA LABORATORIO" y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y oferta presentada por la CONTRATISTA, que forman parte integrante de este contrato.

4.2. Los bienes deben ser entregados en la Bodega de la EP PETROECUADOR, ubicada en la Refinería Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, Cuidad de Esmeraldas Km 7 1/2 vía Atacames; entrega de la cual se dejará constancia en el documento suscrito por las partes que no sustituye al Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El precio del contrato, que la EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA es de USD. 248,870.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, desglosado como se detalla en la tabla de cantidades y precios ajustada al valor de puja electrónica, documento integrante que consta en la Cláusula Segunda del presente contrato.

5.2 Los precios acordados en el contrato por los bienes especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar excepto el Impuesto al Valor Agregado, IVA, que se incluirá de conformidad con el numeral 5.1. El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios bajo ningún concepto.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.1 El pago por la entrega de los bienes, se efectuará neto hasta treinta (30) días, a partir de la aceptación de la factura por parte del área Financiera de la EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales y se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

6.2 La factura original deberá ser entregada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de los bienes. Si la factura es objetada y devuelta a la CONTRATISTA, el plazo indicado corre a partir de la recepción de la nueva factura debidamente modificada. Si por cualquier motivo la EP PETROECUADOR, realizare el pago en exceso o indebidamente, podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante transferencia o cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

6.3 De los pagos que deba hacer, la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.4 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

6.5 Será responsabilidad de los servidores públicos respectivos, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.6 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la provisión de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS

7.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, la CONTRATISTA entrega la siguiente garantía:

a. **Garantía Técnica.** - Emitida por la CONTRATISTA, en su calidad de vendedor autorizado de las marcas SHIMADZU, STANHOPE SETA, PG INSTRUMENTS, con una vigencia de **dos (2) años** (24 meses), a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción del Contrato.

La CONTRATISTA, garantiza que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazarán los bienes defectuosos sin costo alguno para la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA, se obliga durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, a que si la EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, éstas serán reemplazadas por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la EP PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

7.2. La Garantía Técnica podrá ser ejecutada por la EP PETROECUADOR, cuando se incumpla con el objeto de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Pliego, la Oferta Técnica presentada por la CONTRATISTA y este contrato. En caso de incumplimiento la EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP.

OCTAVA. - PLAZO

8.1. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR es de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1. La EP PETROECUADOR prorrogará el plazo del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la CONTRATISTA, así lo solicitare por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que éste se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato motivadas por la EP PETROECUADOR u ordenadas por ella, que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE, no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del contrato.

9.2. La solicitud y aprobación de prórrogas se regirá a la normativa interna para la Administración de Contratos.

9.3. Al aceptar la prórroga, la EP PETROECUADOR definirá su duración. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado.

DÉCIMA. - MULTAS

10.1. En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego, así como de los demás documentos contractuales, en el lugar y/o plazos previstos, la EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa de dos por mil (2x1000) por cada día de retardo en la entrega de los bienes, que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar sin incluir el IVA, conforme lo establecido en el contrato.

10.2. Los valores de las multas serán descontados de las cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán cancelados mediante cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

10.3. La EP PETROECUADOR, queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

10.4. En caso de que el monto de las multas supere el 5% del monto total del contrato sin IVA, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo estipulado en el artículo 94, numeral 3, de la LOSNCP.

10.5. Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y

aceptado por la Ordenadora de Gasto de la EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa, para la no provisión del bien al que está obligada y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.6. El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

10.7. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato.

10.8. Las multas podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, dentro del término de cinco (5) días de notificadas. Transcurrido este término sin que se presente reclamo alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

10.9. El recurso se presentará por escrito y reunirá, en lo que resulte aplicable, los requisitos del artículo 153 del RGLOSNCP; de no cumplir con tales requisitos podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, no se dará trámite al recurso y se lo archivará. La resolución se dictará y notificará en el término de quince (15) días de calificado el recurso, no obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entienda aceptado. La resolución que tome la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, será definitiva y no será proclive de nuevo recurso o reclamo administrativo.

10.10. El recurso presentado no suspende la ejecución del acto administrativo impugnado.

10.11. La resolución que tome la Ordenadora de Gasto de la EP PETROECUADOR, será definitiva y no será proclive de nuevo recurso o reclamo administrativo.

DECIMO PRIMERA. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1. El valor de este contrato es fijo, por lo tanto, acorde a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento General a la LOSNCP, no se sujetará al sistema de reajuste de precios.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 131 de la norma ibídem, el contratista renuncia expresamente al reajuste de precios.

DÉCIMO SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

12.1 Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborada por la CONTRATANTE y que

fueron conocidas en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12.2 Facilitar a las personas designadas por la EP PETROECUADOR, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

12.3 Mantener un solo canal de comunicación oficial con la EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del contrato, a quien deberá facilitarle toda la información y documentación que le sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato,

12.4 Ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el Pliego y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

12.5 Cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.6 Cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

12.7 Cumplir lo exigido en el Pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral y demás normativa legal vigente aplicable.

12.8 Cumplir con lo dispuesto en la normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente.

DÉCIMO TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.1 Son obligaciones de la EP PETROECUADOR las establecidas en los pliegos que son parte del presente contrato.

13.2 Nombrar un Administrador del Contrato, mismo que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA en este contrato.

13.3 Verificar que los bienes objeto del contrato, se entreguen de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR.

DÉCIMO CUARTA. - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

14.1 La recepción se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta con detalles técnicos y económicos, deberá suscribirse por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, integrada por el Administrador del contrato y un Técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Art. 124 del Reglamento

General de la LOSNCP.

14.2 El Acta Entrega Recepción, será suscrita por las partes en el plazo máximo de treinta (30) días, contado desde la recepción del bien en la bodega respectiva. Formará parte del Acta la declaración de la CONTRATISTA, respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

14.3 Si la CONTRATANTE, no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

14.4 La EP PETROECUADOR, declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la CONTRATISTA, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir el acta de entrega recepción prevista, o si no la suscribiere en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE. La recepción presunta por parte de la CONTRATANTE, la realizará la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada a la CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la LOSNCP.

14.5 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

14.6 Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta, suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

DÉCIMO QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

15.1. La EP PETROECUADOR, designará al Administrador del contrato para el adecuado control de la ejecución del mismo, quien deberá atenerse a las especificaciones técnicas que forman parte integrante de este contrato, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y cualquier otra normativa interna de la EP PETROECUADOR relativa a esta materia.

15.2. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA. Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

15.3. El Administrador del Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Las multas que imponga el Administrador del contrato a la CONTRATISTA, deberán constar por escrito, estar debidamente fundamentadas y notificadas a éste.

15.4. El Administrador, emitirá su opinión debidamente sustentada a la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, sugiriendo o no, según la situación fáctica del caso, la terminación unilateral del contrato.

15.5. El Administrador del Contrato, deberá publicar en el Portal Institucional del SERCOP (www.sercop.gob.ec), toda la información relevante respecto de la ejecución del contrato.

15.6. Para el ejercicio de sus actividades, el Administrador se regirá a la normativa interna para Administración de Contratos.

15.7. La CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar con el Administrador del contrato, todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

15.8. El Administrador del Contrato, formará parte de la comisión de recepción definitiva del contrato y suscribirá las actas respectivas, verificando que contengan los requisitos establecidos en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP; esto es: los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

15.9. Deberá incorporar en el acta de entrega-recepción definitiva, la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que la CONTRATISTA no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

15.10. Una vez suscrita el Acta Definitiva del Contrato, remitir una copia de la misma, con la documentación de sustento a la oficina de la Ordenadora de Gasto, para el archivo en el expediente contractual.

15.11. Remitir al área usuaria la Garantía Técnica de los bienes entregados, para su custodia y administración.

DÉCIMO SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

16.1 El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

16.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si la CONTRATISTA no notificare a la EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en la estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
b) Si la EP PETROECUADOR, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de

expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta-Presentación y compromiso;

e) En el caso de que la EP PETROECUADOR encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la Ordenadora de Gasto, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) Si la CONTRATISTA infringiere en el cumplimiento de la Cláusula de Transparencia y Anticorrupción.

16.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.4. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo por parte de la CONTRATISTA.

16.5. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

DÉCIMO SÉPTIMA. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

17.1 autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentren a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o , del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen licito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo autorizo que toda información relacionada con los pagos recibidos como contratistas o sub contratista el Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

DÉCIMO OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo que

solucione el problema, en el plazo de treinta (30) días.

18.2 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

18.3 De no mediar acuerdo alguno, las Partes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LOSNCP aplicarán el procedimiento prescrito en el Código Orgánico General de Procesos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede la ciudad de Quito.

18.4 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías respectivas.

DÉCIMO NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD

19.1 La CONTRATISTA, conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable, así como también cualquier análisis, estudio o informe derivado de dicha información. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

19.2 El incumplimiento de esta obligación será causal para que la CONTRATANTE dé por terminado unilateralmente este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

VIGÉSIMO. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

20.1 La CONTRATISTA, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo ni parte de este contrato, de conformidad con lo que dispone el artículo 78 de la LOSNCP.

20.2 La CONTRATISTA, podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones dentro del porcentaje permitido en el artículo 79 de la LOSNCP, previa la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, en observancia de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de la LOSNCP.

20.3 La CONTRATISTA, será la única responsable ante la EP PETROECUADOR, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por la misma.

VIGÉSIMO PRIMERA. - CONTRATOS MODIFICATORIOS

21.1 EP PETROECUADOR podrá suscribir contratos modificatorios para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - LABORAL

22.1 La CONTRATISTA, frente a sus trabajadores o socios, tendrá la calidad de empleador, por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, la EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad, sin perjuicio de lo cual la EP PETROECUADOR ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser exigida al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

VIGÉSIMO TERCERA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.1 Será de cuenta de la CONTRATISTA, el pago de todos los tributos y gastos que cause la celebración de este contrato y posterior ejecución del mismo.

23.2 La EP PETROECUADOR efectuará a la CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

23.3 La EP PETROECUADOR retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

23.4 Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

VIGÉSIMO CUARTA. - DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

24.1 La CONTRATISTA, declara bajo juramento, que no se halla incursa en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

VIGÉSIMO QUINTA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

25.1 La CONTRATISTA, declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la provisión de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMO SEXTA. - CÓDIGO DE CONDUCTA

26.1 La CONTRATISTA, se compromete a conocer, difundir y aplicar el Código de Conducta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador en la ejecución del presente contrato, que le será proporcionado por el Administrador; y, a cumplir y hacer cumplir los principios y valores establecidos por la EP PETROECUADOR.

VIGÉSIMO SEPTIMA. - TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

27.1 La CONTRATISTA, bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

27.2 Para el efecto, la CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de la EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución precontractual, contractual y pos contractual; comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

27.3 Además, la CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, la CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

27.4 Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que la CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

VIGÉSIMO OCTAVA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

28.1 Todas las comunicaciones entre las Partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración del contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

28.2 En casos de simple coordinación y comunicaciones de índole meramente informativo, podrán efectuarse comunicaciones a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO

29.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

29.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

2020020

00 3059

EP PETROECUADOR
Refinería Esmeraldas
Administrador del Contrato
Dirección: Km 7 ½ vía Atacames S/N
Teléfono: 062 994-000 // 062 994-100
Esmeraldas - Ecuador

CONTRATISTA
Fausto Javier Medina Morejón
Dirección: Carlos Montufar E13-16 y Fernando Ayarza
Teléfono: 02 2 245 091
Correo electrónico: testlabimports@gmail.com
Quito – Ecuador

TRIGESIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

30.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, suscriben el presente contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Esmeraldas, 23 MAR. 2020

Ing. Jorge Tuarez R.
Superintendente de Refinería
Esmeraldas, Enc.
EP PETROECUADOR

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
RUC: 1719287912001

Elaborado por: F. Santana
Revisado por: G. Alvarado
Fecha elaboración 20-03-2020

PETROECUADOR	FORMATO: ABS.10.FO.06 (v02) ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Acta de aprobación N° 00337 30/05/2017

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA REF No. 2020101

CONTRATO REF-REE No. 2020020

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "EQUIPOS PARA LABORATORIO"

COMPARECIENTES:

En la Ciudad de Esmeraldas a los 24 días del mes de noviembre del 2020, comparecen a la celebración del Acta de Recepción Definitiva, por una parte, Sr. Fausto Parra Villagómez, delegado por el área usuaria, Sr. Luis Alberto Mora Cuero, Administrador del Contrato, miembros de la Comisión de Recepción Definitiva por parte de EP PETROECUADOR; y, por otra el Ing. Fausto Javier Medina Morejón, "CONTRATISTA" en los siguientes términos y condiciones:

1. ANTECEDENTES:

Contrato REF-REE No. 2020020, **"EQUIPOS PARA LABORATORIO"** suscripto el 23 de marzo del 2020, por un valor de $ 248,870.00 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES 00/100**), con un plazo de 90 (NOVENTA) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, se emite la Orden de Compra # 5023984.

- Con Memorando N° 00193-CCI-ZNO-2020, se designa administrador del contrato al señor Luis Alberto Mora Cuero
- Con Memorando N° 01063-CCI-ZNO-2020, se designa al delegado del área usuaria para el Acta definitiva del contrato a Fausto Parra Villagómez.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

2.1 Objeto y alcance del contrato:

El contratista se obliga con EP **PETROECUADOR** a la provisión de **" EQUIPOS PARA LABORATORIO "** y a ejecutar a entera satisfacción de la CONTRATANTE según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y la oferta, que se agregan y forma parte integrante del contrato.

2.2 Forma de Pago

El valor del presente contrato, que **EP PETROECUADOR** pagará a la CONTRATISTA es de USD. $ 248,870.00 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES 00/100**) dólares de los Estados

Unidos de América más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

Todas las clausulas estipuladas en el contrato fueron cumplidas.

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los valores no incluyen el 12% del IVA y sin descuentos de Ley.

VALOR DEL CONTRATO

ITEM	Nº DE CONTRATO	MONTO USD
CONTRATO ORIGINAL	REF-REE No. 2020020	248,870.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**248,870.00**

VALOR DEL ANTICIPO

(En caso de que no aplique, incluir: N/A)

N/A

VALOR DE LAS FACTURAS

FACTURAS	VALOR
Planilla única	248,870.00
TOTAL	248,870.00

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

(En los casos que aplique realizar el cálculo de acuerdo al contrato, de lo contrario incluir: N/A)

N/A

MULTAS APLICADAS:

NO APLICA

5. LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:

Mediante SOLICITUD 001-2020 (FM-EPP-2018866-19), de fecha 11 de abril del 2020, el contratista Ing. Fausto Medina Morejón, presenta su solicitud de suspensión, la misma que en mi calidad de administrador del contrato y de acuerdo a la Resolución PGG No. 2020057 del 3 de abril del 2020, indica: "Ampliar el termino de 15 dias que fue otorgado en los

Alpallana E8 86 y Av. 6 de Diciembre Telquinas Telf: 2563 060 - 2563 525 Casilla 17-11-6007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

artículos 2 y 3 de la Resolución PGG No. 2020042 del 17 de marzo del año 2020, a partir del 4 de abril hasta el 12 de abril del año 2020; o el tiempo o plazo que llegare a establecer el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), en su calidad de ente coordinador de conformidad con las competencias otorgadas en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de marzo de 2020.

El cómputo de los términos y plazos se reanudará el día hábil siguiente al plazo otorgado o, del plazo que se requiera por modificación de la cláusula de plazos de los distintos contratos, por tratarse de una calamidad pública.

Considerando las dos resoluciones emitidas por el señor Gerente General de EP PETROECUADOR, esta Administración acoge la **suspensión del contrato** a partir del 11 de abril del 2020 y se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Con SOLICITUD 002-2020(FM-EPP-2018866-19) de fecha 12 de octubre del 2020, el Ing. Fausto Medina Morejón, informa que el contenedor de los equipos se encuentra ya en el Ecuador y se realizarán inmediamente los trámites de desaduanización, y posteriormente se realizarán gestiones para el traslado de los equipos y los técnicos hasta la bodega de Refinería Esmeraldas; para lo cual se firma el ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES respectiva, detallándose todos los acontecimientos ocurridos.

De acuerdo a las actividades aprobadas, se cuenta con un avance físico acumulado del 100%, hasta la fecha 2020-10-14, respecto a lo programado del 100%.

ITEMS	CONDICION	DIAS
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contratos a partir de la suscripción del contrato (2020-03-23)	90
PRÓRROGA DE PLAZO	NO APLICA	0
SUSPENSIÓN DE CONTRATO	2020-04-11 al 2020-10-11	184
REINICIO DE ACTIVIDADES	2020-10-12	-
DÍAS TRANSCURRIDOS	Del 2020-03-24 hasta 2020-10-12	202
TOTAL DEL PLAZO	2020-06-21	90
PLAZO CONTRACTUAL FALTANTE	N/A	-

Alpallana E5-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina) Telf: 2563 080 - 2563 625 Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

2020 11 1

6. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

GARANTIA TÉCNICA: SI [X] NO [ ]

7. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

De acuerdo al formato Informe técnico para la recepción del material, el equipo fue revisado y recibido por el Dr. Edgar Campoverde Lastra – Jefe del Laboratorio y Control de Calidad, en cuyo informe consta que la sumilla "Lo entregado cumple con lo solicitado por el área usuaria" y la respectiva rubrica.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Ing. Fausto Javier Medina Morejón, "CONTRATISTA" ha cumplido las cláusulas establecidas en el contrato REF-REE No. 2020020, referente a **"EQUIPOS PARA LABORATORIO"**

8.1 Verificación del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano declarado en la oferta, de ser el caso.

De acuerdo a la cláusula Décimo Quinta. - De la Administración del Contrato, numeral 15.9. Deberá incorporar en el acta de entrega-recepción definitiva, la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que la CONTRATISTA no sea productos de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

8.2 Verificación del cumplimiento de la Desagregación Tecnológica ofertada o subcontratación de obras de ser el caso

No Aplica

9. REAJUSTE DE PRECIOS

No Aplica

Alpallana E5-86 y Av. 6 de Diciembre (esquinas) Telf: 2563-080 - 2560-525 Casilla: 17-11-6007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

10. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Por cuanto las partes han dado cumplimiento a las condiciones contractuales y al no presentarse causa alguna de controversia en señal de aceptación y conformidad firman en tres originales (3) de igual tenor y contenido la presente Acta de Entrega-Recepción Única del Contrato.

Para constancia de lo actuado los comparecientes suscriben la presente Acta de Entrega-Recepción Única y Definitiva en tres originales (3). 27 NOV. 2020

Sr. Fausto Parra Villagómez
DELEGADO DEL AREA USUARIA

Sr. Luis Alberto Mora Cuero
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
"CONTRATISTA"

0003053

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
EPECCA

RUC: 1719287912001
Dir. Matriz: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Dir. Sucursal: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Obligado a llevar Contabilidad: SI

Factura
001 - 002 - **000000154**

Fecha de Emisión:: 01/12/2020
Fecha de Autorización: 2020-12-01 11:06:08
No. de Autorización:
0112202001171928791200120010020000001544122327211
Ambiente: PRODUCCIÓN
Emisión: EMISIÓN NORMAL
RUC/CED/PASS: 1768153530001
Cliente: EP PETROECUADOR
Dirección: KM 7 1/2 VÍA ATACAMES S/N **Teléfono:** 062994000 **Email:** Johanna.reyna@eppetroecuador.ec

Clave de Acceso

0112202001171928791200120010020000001544122327211

Observación: O/C 5023984 SIE-EPP-2018866-19

Codigo	Cantidad	Descripción	P.Unitario US$	Descuento US$	Valor Total US$
220-94887-30	1.00	CROMATOGRAFO DE GASES Para análisis de LPG o gases de refinería configurado siguiendo las normas ASTM D1945 y ASTM D 163. Permite el análisis de H2S en niveles de hasta el 80%. Equipado con una pantalla táctil LCD a color Detección automática de pérdida de gas, Funciones de autodiagnóstico Controlador avanzado de flujo (AFC) Debe tener las facilidades para tres puertos de inyección, hasta 4 detectores y manejar hasta ocho válvulas Mínimo 7 rampas de presión se puede programar. Detector FID: Cantidad mínima detectable (MDQ): < 1.2 pg C/s (dodecane). Detector TC	153436	0.0	153436.00
EPP2018-002	1.00	EQUIPO PUNTO DE INFLAMACION AUTOMATICO TAG Cumple con norma ASTM D56 y ASTM D92. Enfriamiento luego de la prueba mediante ventilador Sonda de temperatura: Termómetros de resistencia de platino clase A. Incluye base universal que permite realizar punto de inflamación TAG (ASTM D56) y a futuro punto de inflamación Cleveland (ASTM D92).	67679	0.0	67679.00

		Rango de temperatura: ambiente a 93°C Baño: líquido Detección del flash mediante termopar Visualización de temperatura en grados centígrados o Fahrenheit El módulo para punto de inflamación TAG tiene un baño de agua, una copa de mues			
TE15-001	1.00	SISTEMA DE TITRACION AUTOMATIZADO Cabezal de titulación. Soporte manual con brazo giratorio Sistema agitador, microcontrolador basado en velocidad variable, agitador vórtex de alto par con indicador digital. (Agitador magnético opcional) Sistema incremental o sistema de equilibrio (la dosis y el tiempo se ajustan automáticamente a la tendencia de titulación con la evaluación del punto final). El modo pH cut off / stat: en el modo de corte de pH, el punto final se determina en una ventana de pH preseleccionable, el valor de pH se mantiene hasta que se alcanza el interva	27755	0.0	27755.00

Subtotal 12%:	248 870.00
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No Sujeto%:	0.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	248 870.00
I.V.A. 12%:	29 864.40
Servicio 10%:	0.00
Tasa Servicio Turistico:	0.00
Propina:	0.00
Valor Total US$:	278 734.40

Forma de pago	Valor US
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	278734.4

Desarrollado por Practisis

EPECCA

00 3051

EXPERIENCIA GENERAL 2

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES PARTICULARES
N° SI-005-20

000305 0

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte, la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"**, con RUC N° 1360023840001, representada por la Señora **Econ. Miryam Elizabeth Félix López Mgs. PhD.,** Ecuatoriana; de 66 años de edad; de Profesión Economista; de estado Civil Divorciada; con Cédula de Ciudadanía N° 090254199-4; y, domiciliada en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, en su calidad de "**Rectora**", nombrada por el Tribunal Electoral Politécnico, y, posesionada en legal y debida forma por el Honorable Consejo Politécnico de la Institución, actuando en función de las competencias asignadas en el artículo 36 del Estatuto Institucional, aprobados en Segundo y definitivo debate en Sesión Extraordinaria por el Pleno del H. Consejo Politécnico de la IES, en Resolución N° RCHP-SE-04-2019-N° 001; y, validado mediante Resolución N° RPC-SO-36-NO.650-2019, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del 23 de Octubre de 2019; y, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, el que guarda armonía con los artículos 34 del Estatuto; artículo 16 del Reglamento Orgánico funcional Institucional; y, el Título II, Capítulo I, artículo 10 Numeral 1.2, literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se le denominará la "**CONTRATANTE**"; y, por otra, el Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC N° 1719287912001**; Ecuatoriano; de estado Civil Soltero; de 32 años edad; Cédula de Ciudadanía N° 171928791-2, y, domiciliado en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a quien en adelante, se le denominará el "**CONTRATISTA**". Las partes comparecen con la suficiente capacidad Civil para obligarse y contratar en los términos de la Ley Sustantiva Civil Codificada, y se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1.-De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", para el año 2020, contempla el "**APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**".

1.2.-El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.

1.3.-El segundo inciso del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.4.-El referido artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, entre las cuales se encuentra "(...) 4. Administrar el Registro Único de Proveedores RUP; 5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPUBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema;(...) 8. Expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.

1.5.- Mediante Oficio s/n de fecha 10 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. David Moreira Vera, PhD., Docente

Investigador de la Institución, se dirige a la Señora Lic. Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Mg. PhD., Coordinadora del Grupo de Investigación CIENEDU; manifestando textualmente lo siguiente: "Reciba un afectuoso saludo, junto a los mejores deseos en sus actividades diarias, por medio de esta misiva como director del Proyecto de Investigación ANÁLISIS DE LOS FACTORES RELEVANTES EN EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS indico que nos ratificamos en la solicitud que hicimos anteriormente sobre las necesidades del proyecto para el 2020".

1.6.-Mediante Memorando Nº: ESPAM MFL-GIC-2020-27-MC de fecha 13 de Julio de 2020, suscrito por la Señora Lic. Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Mg. PhD., Coordinadora Grupo de Investigación CIENEDU, se dirige al Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., manifestando textualmente lo siguiente: "En alcance al memorando Nº: ESPAM MFL-GIC-2020-21-MC de fecha 10 de julio del 2020 emitido por esta dependencia, atendiendo memorando circular Nro. ESPAM MFL-CGI-2020-127-MC, me permito remitir a usted y por su intermedio a quien corresponda la ratificación de necesidades del proyecto de investigación ANÁLISIS DE LOS FACTORES RELEVANTES EN EL APRÉNDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS del Grupo de Investigación CIENEDU, con la firma de responsabilidad correspondiente. Información que se da a conocer para los fines pertinentes".

1.7.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-161-M de fecha 30 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, manifestando en la parte pertinente textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Evaluación de la percepción e implicación del profesorado en la comprensión lectora del alumnado de la educación general básica en cinco distritos de Manabí. (ECOLEC"; 2. "Evaluación de la percepción e implicación del profesorado en la producción escrita del alumnado de educación básica: caso Manabí-Ecuador"; 3. "Análisis de factores relevantes en el aprendizaje del idioma inglés 2018"; y, 4. "Estudio del perfil académico, biopsicológico y socioeconómico de los estudiantes que ingresan a las carreras de grado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "MFL"; enmarcados en el Grupo de Investigación CIENEDU, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos materiales y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. A su vez le participo que el proyecto 4 tiene prevista la participación de investigadores en capacitaciones, información que será ampliada una vez que se tenga precisión sobre el desarrollo de este evento, debido a que por la emergencia sanitaria están actualizando su programación y medio de difusión. Sugiero, salvo su mejor criterio, que se incluya en la distribución presupuestaria los valores propuestos en la necesidad del proyecto en mención. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender los requerimientos expuestos" Para el efecto anexa las necesidades del proyecto.

1.8.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-424-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-161-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los materiales y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.9.-Mediante Oficio s/n de fecha 7 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Cristian Valdivieso López, Coordinador del Grupo MSSA de la Institución, se dirige al Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "Por medio de la presente, y en respuesta a Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-131-M, desde el grupo de investigación Manejo Sostenible de Suelo y Agua (MSSA), queremos RATIFICAR los requerimientos para los proyectos de investigación titulados "HIDROGEL Y VERMICOMPOST EN AGRICULTURA DE SECANO, MANABÍ ECUADOR", "EFECTOS DEL BIOCHAR SOBRE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LOS SUELOS Y LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA EN MANABÍ-ECUADOR" y "DETERMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO HÍDRICO DE LOS CULTIVOS EN EL VALLE CARRIZAL-CHONE".

1.10.-Mediante Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-158-M de fecha 28 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Efectos del biochar sobre las propiedades físicas y químicas de los suelos y la productividad agrícola en Manabí-Ecuador", y 2. "Determinación del requerimiento hídrico de los cultivos en el valle carrizal-Chone", enmarcados en el Grupo de Investigación MSSA, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos insumos y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Sugiero, salvo su mejor criterio, que para financiar la totalidad de los requerimientos de estos proyectos se considere la disponibilidad presupuestaria del proyecto "Hidrogel y vermicompost en agricultura de secano, Manabí Ecuador", proyecto que también es ejecutado en el mencionado Grupo de Investigación. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento expuesto".

1.11.-Mediante Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-421-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-158-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los insumos y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.12.-Mediante Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-154-M de fecha 27 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, manifestando en la parte pertinente textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Obtención de cultivares de café robusta para impulsar la tecnificación de la caficultura en el Ecuador"; 2. "Selección de híbridos f1 de café arábigo y propagación clonal usando herramientas biotecnológicas"; y, 3. "Selección de clones elites de plátano (musa abb simmonds) de alto potencial productivo a partir de fincas plataneras de Manabí"; 4. "Selección de clones promisorios de cacao de alta productividad y calidad en la provincia de Manabí; y, 5. "Caracterización morfofisiológica de dos especies de pitahaya con potencial comercial, en el valle del río Carrizal", enmarcados en el Grupo de Investigación FITOGEN, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos insumos y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender los requerimientos expuestos". Para el efecto anexa la necesidad de proyecto.

1.13.-Mediante Memorando N° ESPAM MFL-VAI-2020-414-M de fecha 29 de Julio de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando N° ESPAM MFL-CGI-2020-154-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los insumos y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.14.-Mediante Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M de fecha 23 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Obtención de microencapsulados a partir de microorganismos para su aplicación en el campo agropecuario", y 2. "Caracterización morfológica, molecular y patogénica de hongos asociados a plantas cultivables de Manabí", enmarcados en el Grupo de Investigación PROINBIO, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos materiales y equipos, y de acuerdo al proceso

que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento expuesto".

1.15.- Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-408-M de fecha 23 de Julio de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-151-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los materiales y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.16.-Mediante Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-174-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Plataforma tecnológica de publicaciones y documentación técnico-científicas del área agropecuaria de la Zona 4"; 2. "Optimización de riego automatizado en cultivos tropicales basado en sensorización del entorno y predicciones climáticas"; y, 3. "Caracterización de la roya en cultivo de café robusta mediante técnicas avanzadas de inteligencia computacional", enmarcados en el Grupo de Investigación SISCOM, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos equipos, materiales y servicios, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento expuesto".

1.17.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-443-M de fecha 7 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-174-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de equipos, materiales y servicios que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.18.-Mediante Oficio s/n de fecha 1 de Julio de 2020, suscrito por la Señora Dra. Fátima Graciela Chávez, Directora de Proyecto, se dirige al Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD. Coordinador General de Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "De acuerdo al Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-134-M del 29 de junio de 2020 socializado por el Dr. Ernesto Antonio Hurtado, Coordinador del Grupo de Investigación Reprosavet de la Carrera de Medicina Veterinaria donde se solicitan las "Necesidades de los proyectos de investigación", con relación al proyecto de investigación: "Comportamiento epidemiológico y caracterización de la leptospirosis en el ganado porcino y su influencia en los factores de riesgo asociados a la enfermedad en el cantón Portoviejo, Ecuador" luego de su análisis es necesario Ratificar los requerimientos planteados en el oficio de fecha 03 de marzo, dirigido a la Coordinación General de Investigación por el coordinador del G.I".

1.19.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-162-M de fecha 30 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, se dirige a la Señora Lic. Maria Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, manifestando en la parte pertinente textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Comportamiento epidemiológico y caracterización de la leptospirosis en el ganado porcino y su influencia en los factores de riesgo asociados a la enfermedad en el cantón Portoviejo, Ecuador"; 2. "Suplementación de aceites esenciales de orégano (Origanum vulgare L.) en pollos de engorde"; 3. "Digestibilidad in situ y valor nutricional del pasto saboya asociadas a tres leguminosas forrajeras nativas"; y, 4. "Prolongación del proestro en programas de sincronización de la ovulación sobre la respuesta reproductiva bovina", enmarcados en el Grupo de

Investigación REPROSAVET, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos insumos y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender los requerimientos expuestos" Para el efecto anexa la necesidad de proyecto.

1.20.- Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-425-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-162-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los insumos y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.21.-En el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que la Máxima Autoridad de la entidad Contratante es quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma.

1.22.-El artículo 226 de la Norma Suprema, dispone: "...Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...".

1.23.-El literal l) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

1.24.-Mediante Certificación Nº 060-2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, la Señora la Señora Ing. Omaira Carolina Rivas Montesdeoca, Analista 3 Administrativo (E) y, encargada de manejar el Portal de Compras Públicas de la ESPAM MFL, textualmente señala: "La Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, mediante disposiciones en Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-408-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-414-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-420-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-421-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-422-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-423-M; ESPAM MFL-VAI-2020-424-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-425-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-439-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-441-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-442-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-443-M; suscritos por la Señora Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, VICERRECTORA ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN, en los que remite Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-154-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-157-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-158-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-159-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-160-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-161-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-162-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-171-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-172-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-173-M; y, Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-174-M; suscritos por el Señor Doctor Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN; en los que envía requerimientos de proyectos de investigación; donde solicita de la manera más comedida se gestione ante la instancia correspondiente la revisión en catálogo electrónico; para lo cual, se procedió a realizar la búsqueda de los requerimientos, para constatar si se encuentran disponible en el Catalogo Electrónico de bienes; Inclusivo y Servicios del portal www.compraspublicas.gob.ec; según lo establecido en la Normativa Vigente del Artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de su Reglamento; pudiendo determinar lo siguiente: Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico

previamente a establecer procesos de adquisición de bienes o servicios, Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Nombre del proyecto: OBTECIÓN DE MICROENCAPSULADOS A PATIR DE MICRIORGANISMOS PARA SU APLICACIÓN EN EL CAMPO AGROPECUARIO. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Medidor de conductividad. NOMBRE DEL PROYECTO: CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE DOS ESPECIES DE PITAHAYA CON POTENCIAL COMERCIAL, EN EL VALLE DEL RIO CARRIZAL. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Cámara Fotográfica. Calibrador. NOMBRE DEL PROYECTO: SELECCIÓN DE HÍBRIDOS F1 DE CAFÉ ARÁBIGO Y PROPAGACIÓN CLONAL USANDO HERRAMIENTAS BIOTECNOLÓGICAS. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Juego de Zarandas para Pruebas de Tamizajes de Café. NOMBRE DEL PROYECTO: APROVECHAMIENTO DE LACTOSUERO EN EL DESARROLLO DE BEBIDAS LÁCTEAS FERMENTADAS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Equipos de Destilación para Aceites Esenciales. NOMBRE DEL PROYECTO: DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTO HÍDRICO DE LOS CULTIVOS EN EL VALLE CARRIZAL CHONE. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Estufa uf-10. NOMBRE DEL PROYECTO: COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA LEPTOSPIROSIS EN EL GANADO PORCINO Y SU INFLUENCIA EN LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA ENFERMEDAD EN EL CANTÓN PORTOVIEJO, ECUADOR. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Balanza BSM-120.4 Analítica. NOMBRE DEL PROYECTO: ANÁLISIS DE FACTORES RELEVANTES EN EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Videograbadora – NIVEL TT1 (Bien de Transferencia de Tecnología). Micrófono de Corbata. NOMBRE DEL PROYECTO: SUPLEMENTACIÓN DE ACEITES ESENCIALES DE ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE I) EN POLLOS DE ENGORDES. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Micropipeta volumen variable 10-1000 UL; Micropipeta volumen variable 10-100 UL. Asa de Drigalski de vidrio Superior. NOMBRE DEL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE RIESGOS AUTOMATIZADOS EN CULTIVOS TROPICALES BASADOS EN SENSORIZACIÓN DEL ENTORNO Y PREDICCIONES CLIMATICAS. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Sensores de humedad de Suelo. Por lo que, se sugiere realizar la compra de los bienes antes mencionados, utilizando los procedimientos de contratación, en estricto apego y cumplimiento a lo establecido por la LOSNCP, Reglamento y Codificación de Resoluciones vigente".

1.25.- Por la Certificación N° 100-PAC-2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, suscrita por la Señora Econ. Leticia Yanina Sabando Garcés, Mg., Directora (E) de Planificación de la IES, se infiere que el requerimiento del "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones de la ESPAM MFL (PAC del año 2020), lo cual fue aprobado por el Honorable Consejo Politécnico de la Institución, mediante Resoluciones N° RCHP-SO-09-2019-N°009 de la Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2019; y, N° RCHP-SE-01-2020-N°001 de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Enero de 2020, en las que se disponen la aprobación y publicación del PAC 2020; primera Reforma al PAC 2020, mediante Resolución N° PAC-ESPAM-MFL-01-05-2020; segunda Reforma al PAC 2020, mediante Resolución N° PAC-ESPAM-MFL-01-06-2020; tercera Reforma al PAC 2020, mediante Resolución N° PAC-ESPAM-MFL-01-07-2020; cuarta Reforma al PAC 2020, mediante Resolución N° PAC-ESPAM-MFL-01-08-2020; y, quinta Reforma al PAC 2020, mediante Resolución N° PAC-ESPAM-MFL-01-10-2020, fundamentada (artículo 22 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 25 y 26 de su Reglamento General, en concordancia con la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016; y, cargado a las Partidas Presupuestarias N° 2020.188.0000.0000.83.00.085.001.000.1302.840104.000000.201.5052.0003, CONDUCTIVIMENTRO PORTATÍL; N°2020.188.0000.0000.84.00.023.

001.000.1302.840104.000000.201.5052.0003 CÁMARA FOTOGRÁFICA; N° 2020.188.0000.0000.84.00.023.001.000.1302.73 1406.000000.201. 5052.0003. CALIBRADOR; N° 2020.188.0000.0000.84.00.021.001.000.1302.840104.000000.201.5052.000 3. JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS; N° 2020188.0000.0000.83.00.121.001.000.1302.840104.000000.201.5052.000 3. ESTUFA; N° 2020.188.0000.0000.84.00.028.001.000. 1302.840104.000000. 201.5052.0003. BALANZA; N° 2020.188.0000 .0000.83.00.115.001.000.1302.840104.000000.201.5052.003 VIDEOGRABADORA; y, MICROFONO DE CORBATA; y, N° 2020.188.0000.0000.83.00.122.001.000.1302.840104.000000.201.5052.0003, SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN.

1.26.- Mediante Memorando N° ESPAM MFL-CP-2020-072-M de fecha 18 de Noviembre de 2020, la Señora Ing. Omaira Carolina Rivas Montesdeoca, Analista 3 Administrativo (E) de la IES, encargada de manejar el Portal de Compras Públicas, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD, Rectora de la Institución, puntualizándole textualmente lo siguiente: "Por medio de la presente, atendiendo vuestra disposición mediante Memorando No ESPAM MFL-DF-2020-334-M, suscrito por la Lic. Ana Solórzano Párraga, Directora Financiera, en el que hace llegar disponibilidad Presupuestaria, para dar inicio al proceso de contratación para el "APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"; y, de conformidad con la Certificación del PAC 2020, Disponibilidad Presupuestaria, Requerimiento, Especificaciones Técnicas; y, Presupuesto Referencial; se procedió a elaborar los pliegos de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y Resolución de Codificación vigente, expediente que acompaño, a fin de que se envíe para su revisión a la Dirección Jurídica y se autorice el inicio del proceso a través del Sistema Oficial de Contratación Pública".

1.27.- Mediante Memorando N° ESPAM MFL-R-2020-334-M de fecha 18 de Noviembre de 2020, suscrito por la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la ESPAM MFL, que fuera enviado a través de correo electrónico a las 11h43; y, en físico, a las 12h12 del mismo día, en consideración del Memorando N° ESPAM MFL-CP-2020-072-M de fecha 18 de Noviembre de 2020, suscrito por la Señora Ing. Omaira Carolina Rivas Montesdeoca, Analista 3 Administrativo (E) de la IES, se hace llegar al Señor Abg. Ernesto Miguel Murillo Cañarté, Director de Asesoría Jurídica de la Institución, el expedientillo de la Etapa Preparatoria, preparados por el responsable requirente, con el objeto de que se proceda a revisar los Pliegos y elaborar la Resolución Administrativa de Inicio del Proceso Pre-Contractual de Subasta Inversa Electrónica y su Nominación; Aprobación de Pliegos; Conformación de la Comisión Técnica de Apoyo; y, Publicación en el Portal Institucional SERCOP, para el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López", signado con el Código N° SIE-ESPAM-011-2020, de conformidad con la normativa legal vigente de la materia; para cuyo efecto, se detallan los nombres y apellidos de los funcionarios que conformarán la Comisión Técnica de Apoyo, prevista en el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 269 de la Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016; lo cual se cumplió conforme constan en el expediente, mediante Memorando N° ESPAM MFL-DAJ-2020-301-M de fecha 20 de Noviembre de 2020.

1.28.-Previos los informes y los estudios respectivos, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D., Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", con las facultades y competencias establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 44; 45; 46; 47; y, 48 de su Reglamento General de Aplicación; artículos 15 y 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial; y, artículo 265 al 274 de la reformada Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante Resolución Administrativa N° CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, autorizó el inicio del proceso Pre contractual de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, al que se nominó con el Código N° SIE-ESPAM-011-2020, cuyo objeto es la "APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"; aprobó los pliegos; conformó la Comisión Técnica de Apoyo, en atención al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 269 de la reformada Resolución N°

RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016; y, dispuso su publicación en el portal Institucional SERCOP, de acuerdo con los artículos 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 13 del su Reglamento General; literal b) del numeral 1 del artículo 3; 8; 9; 12; y, 267 de la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante la cual se expido la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP.

1.29.-Se realizó con fecha 20 de Noviembre de 2020, la respectiva **"convocatoria"** a través del portal Institucional SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec), en cumplimiento de cuanto impone el artículo 267 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, a las personas Naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnica-económica de manera física de conformidad a los términos, condiciones y cronograma establecidos en los pliegos y cumplan con los parámetros establecidos dentro del trámite de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López".

1.30.-Conforme el Acta Nº 15 de fecha: Lunes 23 de Noviembre de 2020, a las 15h00, de la Sesión de **Audiencia de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones** del proceso pre contractual de contratación Nº SIE-ESPAM-011-2020, suscrita por los Señores: Econ. Miryam Elizabeth Félix López Mgs. PhD, Rectora-Presidente; Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Mg., en calidad de Solicitante y/o Responsable Requirente; Ing. Ramón Joffre Moreira Pico, Mgs., en calidad de Técnico; e, Ing. Sofía del Roció Velásquez Cedeño, Mgs., en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica de Apoyo nombrada para el efecto, en el numeral 3 de la Resolución Administrativa Nº CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, se establece que dentro del plazo transcurrido entre la fecha de convocatoria que fue el 20 de Noviembre de 2020 y la fecha límite para preguntas y aclaraciones relacionadas con los pliegos que fue el 24 de Noviembre de 2020, a las 13h00, se formularon preguntas y/o aclaraciones por parte de proveedores interesados, razón por la que, fueron debidamente respondidas por la Entidad, a través de la Comisión Técnica de Apoyo, de cuyo Instrumento se dispuso su publicación al funcionario competente del Área de Compras Públicas, en el Portal Institucional SERCOP, en concordancia con el artículo 268 de la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016.

1.31.-Mediante la correspondiente Acta Administrativa de Sesión de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, se establece que con fecha Viernes 27 de Noviembre de 2020, a las 11h00, a través de la aplicación Google Meet, se reunieron los Señores Miembros de la Comisión Técnica de Apoyo, conformada acorde con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial; y, artículo 269 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, e, integrada por los Señores: Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD–Rectora de la ESPAM MFL, Presidenta de la Comisión; Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Mg., en calidad de Solicitante y/o Responsable Requirente; Ing. Ramón Joffre Moreira Pico, Mgs., en calidad de Técnico; e, Ing. Sofía del Roció Velásquez Cedeño, Mgs., en calidad de Secretaria, de acuerdo con el numeral 3 de la Resolución Administrativa Nº CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, con el objeto de cumplir como en efecto se efectuó la **Sesión de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores,** que se hubieren presentado en este procedimiento pre contractual de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, la misma que una vez instalada y constado el quórum, los Señores Miembros de dicha Comisión Técnica de Apoyo, verificaron la existencia dos ofertas subidas al Portal del SERCOP y presentadas dentro del plazo que tenían de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, por medio digital (correo electrónico de Compras Públicas), por los oferentes Señores: Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001, a las 22h07 del día 26 de Noviembre de 2020; en 210 paginas; y, QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel, con RUC Nº 1707628135001, a las 09h56 del día 26 de Noviembre de 2020; en 88 páginas, las mismas que fueron

aperturadas en este proceso precontractual, cuyo objeto es el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", en cuya diligencia la Comisión una vez realizada la verificación de la habilitación en el RUP, y de que no estén incluidas en el Registro de Incumplimientos o adjudicatarios fallidos, los oferentes que habían presentado esas ofertas, conforme lo impone el Quinto Inciso del artículo 1 de la Resolución INCOP Nº 052-2011 de 11 de Octubre de 2011; resolvió por unanimidad, en **NO** mandar a convalidar errores de forma a las ofertas presentadas, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y se dispuso su publicación en el portal Institucional SERCOP.

1.32.-Mediante la correspondiente Acta Administrativa de Sesión de Análisis y Calificación de ofertas, se establece que con fecha Miércoles 2 de Diciembre de 2020, a las 09h30, a través de la aplicación Google Meet, se reunieron los Señores Miembros de la Comisión Técnica de Apoyo, conformada acorde con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial; y, artículo 269 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, e, integrada por los Señores: Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD–Rectora de la ESPAM MFL, Presidenta de la Comisión; Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Mg., en calidad de Solicitante y/o Responsable Requirente; Ing. Ramón Joffre Moreira Pico, Mgs., en calidad de Técnico; e, Ing. Sofía del Roció Velásquez Cedeño, Mgs., en calidad de Secretaria, de acuerdo con el numeral 3 de la Resolución Administrativa Nº CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, con el objeto de cumplir como en efecto se verificó la **Sesión de Análisis y Calificación de las ofertas,** presentadas por las oferentes: Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001; y, QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel con RUC Nº 1707628135001, en este procedimiento pre contractual de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, sustentando la Comisión que los oferentes Señores: Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001; y, QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel con RUC Nº 1707628135001, cumplieron con los requisitos exigidos en las condiciones Generales y condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas, los formularios y todo lo solicitado en los pliegos precontractuales, por lo que resolvieron dejar **Habilitadas,** las dos ofertas para que pasen a la etapa de la **Puja**, de conformidad con lo establecido en el Inciso Primero del artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 46 de su Reglamento General; y, artículos 272 y 273 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedida por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016. La Señora Rectora y Presidente de la Comisión Técnica de Apoyo, dispone que se proceda con el registro de la resolución, por cuanto cumplieron con la integridad de la oferta; la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos establecidos en los pliegos; y, consecuentemente, las mismas cumplieron con la primera y la segunda etapa de calificación en el procedimiento de contratación Pública, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", de cuya acta se dispuso su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

1.33.-El día Viernes 4 de diciembre de 2020, a las 22h41 el Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001, envió su oferta inicial a través del portal de compras públicas, por un valor de USD$ 7,830.33; y posteriormente, a las 10h04, por el valor de USD$ 7,600.oo; y el QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel con RUC Nº 1707628135001, envió su oferta inicial a través del portal de compras públicas, por un valor de USD$ 7,830.oo, dentro del proceso precontractual de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López". **Producida la sesión de Puja, el sistema dio por ganador de la Puja** establecida en el Inciso primero del artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 46 de su Reglamento General; y, artículos 272; y, 273 de la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, al Señor **Ing. Fausto Javier Medina Morejón,** con RUC Nº 1719287912001, **por el valor de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos**

de Norte América), más el IVA, de acuerdo al reporte que consta en el expediente de contratación, que fuera impreso a las 10h17 del día Viernes 4 de Diciembre de 2020.

1.34.-Mediante Memorando Nº: ESPAM MFL-R-2020-375-M de fecha 4 de Diciembre de 2020, que la Dirección Jurídica de la IES, recibiera a las11h27 del mismo día, a través de correo electrónico Institucional y en físico, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la IES, se dirige al Señor Abg. Ernesto Miguel Murillo Cañarte, Director de Asesoría Jurídica de la Institución, disponiéndole en las partes pertinentes lo siguiente: "... En virtud de lo anterior, dispongo a Usted, se sirva elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación, correspondiente al trámite de Subasta Inversa Electrónica, para el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", de acuerdo con la normativa legal vigente de la materia, en favor del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001; y, para el efecto señalado en los artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 121; 122; 123 y 124 del Reglamento General; y, la Codificación de Resoluciones Nº RE-SERCOP-0000072, de fecha 31 de Agosto de 2016; tómese en cuenta que he designado como Administrador de Contrato, al Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución; y, como Técnico Delegado para la Recepción de los bienes a la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Directora de la Carrera de Medicina Veterinaria, Encargada de la ESPAM MFL".

1.35.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", que es la entidad "CONTRATANTE", cuenta con la existencia o suficiente disponibilidad de fondos de acuerdo a las Certificaciones Presupuestarias Nº 263 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias Nº 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; y, N° 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, N° 264 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias N° 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; N° 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, N° 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos", conferidas por la Señora Lcda. María Fernanda Ganchozo Zambrano, Jefe de Presupuesto, y debidamente aprobada por la Lcda. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera de la Institución, en atención al oficio s/n de fecha 10 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. David Moreira Vera, PhD., Docente Investigador de la Institución; Memorando Nº: ESPAM MFL-GIC-2020-27-MC de fecha 13 de Julio de 2020, suscrito por la Lic. Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Mg. PhD., Coordinadora Grupo de Investigación CIENEDU; Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-161-M de fecha 30 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-424-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Oficio s/n de fecha 7 de Julio de 2020, suscrito por el Ing. Cristian Valdivieso López, Coordinador del Grupo MSSA de la Institución; Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-158-M de fecha 28 de Julio de 2020, suscrito por el Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-421-M de fecha 3 de Agosto de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-154-M de fecha 27 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-414-M de fecha 29 de Julio de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M de fecha 23 de Julio de 2020, suscrito por el Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-

408-M de fecha 23 de Julio de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-174-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por el Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-443-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Oficio s/n de fecha 1 de Julio de 2020, suscrito por la Dra. Fátima Graciela Chávez, Directora de Proyecto; y, Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-162-M de fecha 30 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-425-M de fecha 3 de Agosto de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, mediante los que se hace llegar el proyecto; cuadro comparativo; proformas; y, otros, que fueron elaborados por los responsables requirentes, para continuar con los trámites legales correspondientes; la Certificación Nº 100-PAC-2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, suscrita por la Señora Econ. Leticia Yanina Sabando Garcés, Mg., Directora (E) de Planificación de la Institución, del que se infiere que el requerimiento está contemplado en el Plan Anual de contrataciones de la Institución (PAC) del año 2020; y, Memorando Nº ESPAM MFL-DF-2020-334-M de fecha 11 de Noviembre de 2020, suscrito por la Mgs. A.P. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Administrativa-Financiera de la IES, con lo que se cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, artículo 27 de su Reglamento General, en consonancia con el numeral 4 del artículo 9 y 265 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016.

1.35.-El artículo 24 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, **adjudicará el contrato** mediante resolución motivada observando para el efecto lo definido en los numerales 17,18 y 19 del Art. 6 de la LOSNCP y los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.

1.36.-El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la modalidad de adquisición bajo subasta inversa señala lo siguiente: **Subasta Inversa.**-Para la Adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medio electrónicos a través del portal de compras públicas.-Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el portal institucional para que se realicen las auditorías correspondientes.-De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.-El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subasta inversas.- Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

1.37.- El artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: Procedencia.- **La subasta inversa electrónica se realizará** cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.- Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.- El

SERCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

1.38.-El artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la puja señala lo siguiente: **Puja.-** En el día y hora señalados en la Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento. De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal www.compraspublicas.gob.ec. La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado."

1.39.- El artículo 272 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, puntualiza: **Condiciones de la puja.-** Todos los participantes calificados y habilitados deberán presentar su oferta económica inicial conforme al cronograma establecido en el pliego por la entidad contratante. Los proveedores que hubieren presentado la oferta económica inicial estarán habilitados para participar en la puja que se efectuará conforme al cronograma respectivo. En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego. Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública obligan a los oferentes a participar en la fase de la puja. Para que la puja se produzca deberá contarse con al menos dos oferentes que hayan ingresado la oferta económica inicial y presenten sus posturas económicas a la baja durante la fecha y hora programada para la puja. De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. En dicha reprogramación automática se considerará ganador al oferente que presente la postura económica más baja sea esta por puja o por oferta económica inicial. Si a pesar de la reprogramación de la misma, alguno de sus oferentes no presentare posturas en la puja estará incurso en la infracción prevista en el literal d) del artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 108 de la referida Ley, para lo cual la entidad contratante notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública de tal manera que se apliquen las sanciones correspondientes. Dicha sanción no será aplicable, en el caso de que la oferta económica inicial haya resultado como ganador de la puja reprogramada al ser la oferta económica más baja. El Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado -SOCE, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva.

1.40.- El artículo 273 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, puntualiza: **Visualización de la puja.-** Para garantizar que la puja se realice de manera transparente, ninguno de los oferentes participantes podrá visualizar el desarrollo de la misma, solamente la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá visualizarlo. Una vez que haya terminado el tiempo programado para la puja, el detalle de los resultados serán públicos a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. Será de entera responsabilidad de la máxima autoridad o su delegado, la utilización de dicha información. Durante el desarrollo de la puja, el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, alertará al oferente si el valor de su oferta es o no el más bajo en ese momento, sin que se conozca la identidad y las posturas económicas de los demás oferentes que se encuentran

participando en la misma. La funcionalidad de puja que dispone el Catálogo Electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública se sujetará a las condiciones previstas en este artículo.

1.41.-El artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza: **Adjudicación.**-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, **adjudicará** o declarará desierto el procedimiento, **mediante resolución, de conformidad con la ley.**

1.42.-El artículo 15 literal i del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial, señala: **Directrices para la elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.**- Las especificaciones deben ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones entre las mismas, que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico. Es necesario señalar que no se debe establecer como especificación técnica la actividad operativa descrita en la planificación; como tampoco es procedente que se haga alusión a la definición de la partida presupuestaria (subasta inversa electrónica).

1.43.-El artículo 21 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial, indica: "**Determinación del proceso a aplicar en la contratación.**- La Unidad de Compras Públicas en conocimiento de la certificación presupuestaria y todo el expediente de la Unidad requirente, debe analizar y sugerir el proceso a aplicarse para la contratación de bienes, servicios, obra, incluidos los de consultoría, excepto los procedimientos realizados por Ínfima Cuantía, lo cual será puesto en conocimiento y aprobación del Rector/a o su delegado/a, según sea el caso. Las Unidades administrativas y académicas de la ESPAM MFL, deberán aplicar de manera obligatoria los procedimientos establecidos en la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones que para tal efecto determine el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, normativa especial emitida por las Instituciones de Educación Superior.

1.44.-El artículo 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial, indica: **Designación de comisiones técnicas.**- Es atribución del Rector/a o su delegado/a la designación de las comisiones técnicas, en aplicación a lo que establece el RGLOSNCP "Comisión Técnica. Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: a. La máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá; b. El titular del área requirente o su delegado; y, c. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.- En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requerirá la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo.

1.45.- El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 44; 45; 46; 47; y, 48 de su Reglamento General; artículos 15; 21; y, 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial; y, artículos que van del 265 al 274 del Capítulo III, Disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, se refieren a la Contratación mediante el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

1.46.-Luego de agotado el trámite del procedimiento pre contractual, la Señora **Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D.**, en su condición de **Rectora** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", fundamentada en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 24 y 48 de su Reglamento General de aplicación; y, la reformada Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante Resolución Administrativa N° **CP-ESPAM MFL-012-2020** de fecha 4 de Diciembre de 2020, **Adjudicó el Proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-ESPAM-011-2020**, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", al Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC N° 1719287912001**, por la suma de **USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América)**, más el IVA, quien tendrá para la ejecución y entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López, el plazo de Diez (10) días, que se contarán a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo a los Pliegos y Términos de Referencia; y, la pertinente sesión de Puja, Adjudicación, y, por ende, la suscripción del contrato, de los cuales se dispuso al igual que de la documentación más relevante del proceso, su notificación al adjudicatario, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se designó al Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución, como Administrador del Contrato; y, a la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Directora de la Carrera de Medicina Veterinaria, Encargada de la IES, como Técnico de Recepción del Contrato, para los efectos señalados en los artículos 70; y, 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 121 y 124 de su Reglamento General, y, artículos 50; 51; y, 52 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial; y, la publicación en el portal Institucional SERCOP, conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 13 de su Reglamento General de Aplicación; y, literal b) del numeral 1 del artículo 3; 8; y, numeral 20 del artículo 9 de la reformada Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, las mismas que forman parte de este Contrato.

1.47.-Mediante Oficio N° ESPAM MFL-R-2020-285-OF de fecha 4 de Diciembre de 2020, que se le remitiera el mismo día, las 11H38, a través de correo electrónico de la IES, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D., en su condición de Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", **notificó** al Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC N° 1719287912001, la Resolución Administrativa de Adjudicación N° CP-ESPAM MFL-012-2020 de fecha 4 de Diciembre de 2020, correspondiente al Proceso pre contractual de Subasta Inversa Electrónica, con Código N° SIE-ESPAM-011-2020, para el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", para que conozca la decisión de la Máxima Autoridad y presente en la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación ahí especificada y se suscriba el correspondiente contrato.

1.48.-Mediante Memorando N° ESPAM MFL-R-CP-2020-379-M de fecha 7 de Diciembre de 2020, que recibiera a través de correo electrónico, y en físico a las 15h05 del mismo día, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D., en su condición de Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, dispuso al Señor Ab. Ernesto Miguel Murillo Cañarte, Director de Asesoría Jurídica de la Institución, elaborar el Contrato que corresponde al trámite de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", de acuerdo con la normativa legal vigente de la materia, en favor del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC N° 1719287912001; y, para el efecto señalado en los artículos 70; y, 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 121; 124 de su Reglamento General; y, artículos 50, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial, en consonancia con la reformada Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, puntualiza que en los artículos 2 y 3 de la Resolución Administrativa de Adjudicación N° CP-ESPAM MFL-012-2020 de fecha 4 de Diciembre de 2020, fueron designados como Administrador del Contrato, el Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini,

Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución; y, como Técnico Delegado de Recepción, la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Directora (E) de la Carrera de Medicina Veterinaria de la IES.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.-Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

2.1.1.-El Pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de la contratación, que corresponde al "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López";

2.1.2.-Las Condiciones Generales de los Contratos de Adquisición de Bienes o prestación de Servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página Institucional del SERCOP;

2.1.3.-La oferta presentada por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001, con todos sus documentos que la conforman;

2.1.4.-Las Certificaciones del Departamento de Presupuesto, aprobado por la Dirección Financiera; y, de la Dirección de Panificación con referencia al PAC para el año 2020, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;

2.1.5.- Fotocopias de RUC; y, RUP;

2.1.6 Declaración del Impuesto a la Renta año 2019, presentado al Servicio de Rentas Internas por el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001;

2.1.7.-Fotocopias de 6 Contratos; 4 Actas de Entrega Recepción-Definitiva; 5 Facturas; 5 Comprobantes de Retención por las que se dice justificar la experiencias general mínima y especifica del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

2.1.8.-Declaración Juramentada en el proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-ESPAM-011-2020, otorgada por el Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

2.1.9.- Especificaciones Técnicas de los equipos, expedida por la Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

2.1.10.-Garantía Técnica.;

2.1.11.-La Resolución de Inicio del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica; su nominación; Aprobación de Pliegos; Conformación de Comisión de Apoyo; y, Publicación en el Portal Institucional SERCOP;

2.1.12.-Las Actas de Apertura de las Ofertas presentadas en este proceso de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020; y, de Análisis y Calificación de las mismas, en la que se contiene la decisión de habilitar las dos ofertas para continuar con el tramite pre contractual, y se proceda a la Sesión de Puja, porque se acogían con los términos, plazos, condiciones técnicas, económicas, cronograma y parámetros establecidos en los pliegos, suscritas por la Máxima Autoridad y Presidenta de la Comisión y demás miembros de la Comisión Técnica de Apoyo nombrada para el efecto;

2.1.13.-Reporte de la Sesión de Puja;

2.1.14.-La Resolución de Adjudicación; y,

2.1.15.-Los documentos que acreditan la personería Jurídica de los Contratantes y su capacidad para celebrar el Contrato, entre ellos, nombramientos, copia de las cédulas de ciudadanías y certificados de votación de las personas intervinientes.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1.-El CONTRATISTA, Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC N° 1719287912001**, se obliga para con la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"**, a proveer a entera satisfacción de la CONTRATANTE, los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", conforme a lo detallado a continuación:

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"			
Ítem	Atributo / nombre del bien Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Cantidad	Medida
1	**CONDUCTIVÍMETRO PORTATIL** **CPC: 482650221** **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS:** 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas)	1	UNIDAD

	Estuche: que incluya estuche Completamente automático		
2	**CÁMARA FOTOGRÁFICA** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapíxeles **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0"y 920 k puntos **Grabación de video:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con punto de cruz central. **Otras características:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y modos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemento esférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III . **Accesorios:** Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica	1	UNIDAD
3	**CALIBRADOR DIGITAL** **CPC: 4423209116** **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición, IP54, resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el polvo)	1	UNIDAD

	Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.		
4	**JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO** **CPC: 389992011** Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas Nº 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150	1	UNIDAD
5	**ESTUFA** **CPC: 448170112** Estufa de calentamiento y secado de uso universal **TEMPERATURA** **Rango de temperatura de trabajo:** min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C **Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales:** hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5 **Rango de temperatura ajustable:** +20 hasta +300°C **Sonda de temperatura:** 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos **TECNICA DE REGULACIÓN** **Temporalizador:** Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días. **Función SetpointWAIT:** El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal. **Calibración:** Tres valores de temperatura a elegir	1	UNIDAD

Parámetros ajustables: Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno.

VENTILACIÓN

Turbina de aire: Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos

Aire exterior: a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado.

Extracción de aire: Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente.

COMUNICACIÓN

Programación: Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet

SEGURIDAD

Vigilancia de la temperatura: Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo.

Sistema de autodiagnóstico: Para detección de fallos.

EQUIPAMIENTO BÁSICO

Puerta: de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión)

Inserciones: 2 rejilla(s) de acero inoxidable

Certificado de calibración: Calibración a + 160°C

INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE

Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad.

Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada.

Volumen: 108 l

Nº máx. de inserciones: 5

Máx. carga de la cámara del equipo: 175 kg.

Carga máx. por inserción: 20 kg.

	CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz		
6	**BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA** **CPC: 482310011** Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 1. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 2. Plato de acero inoxidable 3. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 4. Interfaz RS 232 5. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 6. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 7. Capacidad completa resta 8. Unidad de pesaje de múltiple g/mg/ct/oz 9. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 10. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 11. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 12. Certificado de calibración incluido **PARAMETROS TÉCNICOS** **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V	1	UNIDAD
7	**VIDEOGRABADORA** **CPC: 473230011**	1	UNIDAD

	Kit de video de teléfono inteligente: Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de inicio de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y iPhone 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado perfecto para iPhone. **Micrófono inteligente:** sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone androide de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** · Que incluya batería recargable Cordón de llavero		
8	MICROFONO DE CORBATA CPC: 473310011 MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz** **Sistema inalámbrico universal:** graba audio cristalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento.	3	UNIDAD

	Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.		
9	**SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN** **CPC: 482700018** Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raíz zone Ph y la humedad. Rango de medición de pH del piso PH: 3-8 **Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm **CARACTERISTICAS** Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería Precisa y fiable Impermeable metal electrodo/Sonda Rápida de la humedad y pH medido lectura Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso **ESPECIFICACIONES** Electrodo de metal extra largo 295 mm **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones	6	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX".

1. ANTECEDENTES

Base legal: Acogiéndose según el artículo 388 de la Constitución señala que "El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursable. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetos a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.

Con base legal del artículo 350 de la Norma Suprema prevé que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica: la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, cuenta con subsistemas que define los objetivos estratégicos institucionales; y con ello se desarrollan las líneas de actuación estratégicas para dar resultados beneficiosos.
Dentro de su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2017-2021, tiene como Objetivo Estratégico: Fortalecer el sistema de gestión de la investigación para que se contribuya al desarrollo de la Zona cuatro y el país; mediante los indicadores f.- Articular la educación y la investigación a la generación de capacidades técnicas y de gestión, para dinamizar la transformación productiva.

Para ello, la Coordinación General de Investigación tiene como misión institucionalizar y sistematizar la investigación en la ESPAM MFL, de manera interactiva y multidisciplinaria para propiciar la creación, adaptación, generación y transferencia de tecnologías, en la búsqueda de alternativas viables e innovadoras para la solución de problemas prioritarios y productivos de la región y el país

2. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo disposición en Art.44 del Reglamento a la Ley Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece que se utilizarán procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para "(...). La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través de del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja de precio ofertados por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"

El conocimiento científico y tecnológico, así como las prácticas son tan necesarias para el desarrollo de proyectos investigativos; es por esto que la Coordinación General de Investigación tiene como Visión ser referentes en investigación científica como núcleo transformador de la sociedad, con énfasis en el ámbito local, zonal y nacional; por lo que se hace imprescindible el **"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX"**; con la finalidad de fortalecer las líneas de investigación dentro de la Institución.

3. OBJETIVO

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX". Aprovisionamiento de equipos para ser utilizados en los proyectos de investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, los que permitirán contribuir al desarrollo institucional de conformidad al alcance de la información relacionada a las especificaciones técnicas que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los bienes a ser adquiridos, de conformidad a los documentos precontractuales.

ALCANCE

Los Equipos serán para los diferentes proyectos de investigación, mismos que se detallan a continuación

- ✓ OBTENCIÓN DE MICROENCAPSULADO A PARTIR DE MICROORGANISMOS PARA SU APLICACIÓN EN EL CAMPO AGROPECUARIO
- ✓ CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE DOS ESPECIES DE PITAHAYA CON POTENCIAL COMERCIAL, EN EL VALLE DEL RÍO CARRIZAL
- ✓ SELECCIÓN DE HÍBRIDOS F1 DE CAFÉ ARÁBICO Y PROPAGACIÓN CLONAL USANDO HERRAMIENTAS BIOTECNOLÓGICAS
- ✓ DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTO HÍDRICO DE LOS CULTIVOS EN EL VALLE CARRIZAL - CHONE
- ✓ COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA LEPTOSPIROSIS EN EL GANADO PORCINO Y SU INFLUENCIA EN LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA ENFERMEDAD EN EL CANTÓN BOLÍVAR ECUADOR
- ✓ ANÁLISIS DE FACTORES RELEVANTES EN EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS
- ✓ OPTIMIZACIÓN DE RIEGO AUTOMATIZADO EN CULTIVOS TROPICALES BASADO EN SONORIZACIÓN DEL ENTORNO Y PREDICCIONES CLIMÁTICAS

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- ✓ Selección de las ofertas para la adquisición de equipos para ser utilizados en los proyectos de Investigación de la ESPAM MFL
- ✓ Cumplir con los requerimientos legales para la adquisición del objeto de contratación.
- ✓ Contratación de la oferta ganadora para el aprovisionamiento de equipos de acuerdo a los términos de referencia.
- ✓ Verificar que los equipos, objeto de esta contratación cumplan con las características establecidas para el cumplimiento de los procesos.

5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, dará a conocer toda la información que requieran para la presente contratación.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los productos esperados son conductivímetro portátil; cámara fotográfica; calibrador digital; juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café Norma Iso 450; estufa; balanza analítica electrónica; video grabadora; micrófono de corbata; sensor de humedad de suelo de gran volumen, para ser utilizados en los proyectos de investigación de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ, se detallan a continuación con sus respectivas especificaciones técnicas.

CONDUCTIVÍMETRO PORTATIL

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN

1	1	482650221	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS:** 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas) Estuche: que incluya estuche Completamente automático

CÁMARA FOTOGRÁFICA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
2	1	732900013	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapíxeles **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0˝y 920 k puntos **Grabación de video:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con punto de cruz central. **Otras características:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y modos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemento esférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III .

			Accesorios: Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica

CALIBRADOR DIGITAL

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
3	1	4423209116	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición, IP54, resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el polvo) Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.

JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
4	1	389992011	MARCA: ESPECIFICAR MODELO: ESPECIFICAR Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas N° 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150

ESTUFA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN

5	1	448170112	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** Estufa de calentamiento y secado de uso universal **TEMPERATURA** **Rango de temperatura de trabajo:** min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C **Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales:** hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5 **Rango de temperatura ajustable:** +20 hasta +300°C **Sonda de temperatura:** 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos **TECNICA DE REGULACIÓN** **Temporalizador:** Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo; ajustable desde 1 minuto hasta 99 días. **Función SetpointWAIT:** El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal. **Calibración:** Tres valores de temperatura a elegir **Parámetros ajustables:** Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno. **VENTILACIÓN** **Turbina de aire:** Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos **Aire exterior:** a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado. **Extracción de aire:** Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente. **COMUNICACIÓN** **Programación:** Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet **SEGURIDAD** **Vigilancia de la temperatura:** Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo. **Sistema de autodiagnóstico:** Para detección de fallos. **EQUIPAMIENTO BÁSICO** **Puerta:** de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión) **Inserciones:** 2 rejilla(s) de acero inoxidable **Certificado de calibración:** Calibración a + 160°C **INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE** Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad. Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada.

			Volumen: 108 l N° máx. de inserciones: 5 Máx. carga de la cámara del equipo: 175 kg. Carga máx. por inserción: 20 kg. CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz

BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
6	1	482310011	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 1. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 2. Plato de acero inoxidable 3. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 4. Interfaz RS 232 5. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 6. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 7. Capacidad completa resta 8. Unidad de pesaje de múltiple g/mg/ct/oz 9. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 10. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 11. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 12. Certificado de calibración incluido **PARAMETROS TÉCNICOS** **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V

VIDEOGRABADORA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN

7	1	473230011	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Kit de video de teléfono inteligente:** Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de inicio de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y iPhone 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado perfecto para iPhone. **Micrófono inteligente:** sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone androide de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** • Que incluya batería recargable Cordón de llavero

MICROFONO DE CORBATA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
8	3	473310011	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz** **Sistema inalámbrico universal:** graba audio cristalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento. Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.

SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
			MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raíz zone Ph y la humedad. Rango de medición de pH del piso PH: 3-8

9	6	482700018	**Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm **CARACTERISTICAS** Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería Precisa y fiable Impermeable metal electrodo/Sonda Rápida de la humedad y pH medido lectura Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso **ESPECIFICACIONES** Electrodo de metal extra largo 295 mm **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual para la entrega de los bienes es de 10 días, contados a partir de fecha de suscripción del Contrato. Conforme a las regulaciones expedidas por el SERCOP, mediante resolución Nº.RE-SERCOP-2017-00000077 Art. 271.1 emitida el 12 de mayo de 2017 que indica "término mínimo para la entrega de bienes en la ejecución de un contrato de Subasta Inversa Electrónica (....)."

8. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá vigencia de 30 días calendario.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será 100% contra entrega de los equipos solicitados verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se encentren a entera satisfacción de la Entidad Contratante y previo al informe del administrador del contrato; Acta de Entrega Recepción Definitiva; y, la factura correspondiente.

10. MULTAS

Por cada día de retraso en la entrega del servicio y/o cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por parte del contratista, será sancionado con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (2x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, de conformidad al Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088; de fecha 9 de Marzo de 2018, suscrita por la Econ. Silvana Vallejo Páez-DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en la que en su Artículo 2. En el número 2, del Art. 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de Agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente: "que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, numero de oferentes, riesgo cambiario en caso que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar"; se anexa presupuesto referencial al presente requerimiento. Se anexa presupuesto referencial.

12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación del cumplimiento de los parámetros mínimos se utilizará la metodología "cumple o no cumple".

13. Personal Técnico/Equipo de Trabajo/Recursos

No requerido por la entidad

14. REQUISITOS MÍNIMOS

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá presentar documentos que acrediten su experiencia en procesos similares al menos en los últimos 15 años para lo cual deberá presentar Acta de Entrega Recepción Definitiva que le acrediten este parámetro de calificación, la que puede ser con una Institución Públicas y/o Privada; a fin con el objeto de contratación con un monto similar o superior al 10% del presupuesto referencial, de conformidad con el Art. 15 de la Resolución Nº RE-SERCOP-017-000078 de fecha 23 de mayo de 2017; y , Art. 8 de la Resolución NºRE-SERCOP-2017-0000081 de fecha 6 de octubre de 2017.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente deberá presentar documentos que acrediten su experiencia en el aprovisionamiento de equipos, objeto de esta contratación en los últimos 5 años para lo cual deberá presentar Acta de Entrega Recepción Definitiva que le acrediten este parámetro de calificación que puede ser con una Institución Pública y/o Privada; por un monto similar o superior al 5% de conformidad con el Art. 15 de la Resolución Nº RE-SERCOP-017-000078 de fecha 23 de mayo de 2017.

INDICES FINANCIEROS

Se deberá cumplir con lo siguiente:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo
Índice de endeudamiento	Menor a 1.5	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la

		correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en los pliegos y condiciones y términos de contrato
- Reemplazar los bienes que sean considerados como defectuosos o no cumplan con lo señalado en las especificaciones técnicas, sin costo para la entidad contratante.

Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (8 de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

16. UMBRAL DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO.-

De acuerdo a la Resolución N° RE-SERCOP-2015-0000031 de fecha 13 de mayo de 2015, se establece el % mínimo de Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano que el oferente deberá cumplir para ser calificado en el presente procedimiento.

17. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Conforme lo establece en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Capítulo V; y, del Reglamento del Sistema Nacional de Contratación, indica de la administración del contrato; la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí designará de manera expresa un administrador el mismo, quien velará por su cabal y oportuno cumplimiento, adoptando las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados por parte del proveedor adjudicado.

18. OTRO(S) PARAMETRO (S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

GARANTIAS:

En este contrato se rendirán las siguientes garantías, a más de lo que prevé el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el caso de la adquisición de los bienes y/o arrendamiento de bienes, en pliegos y contrato, se contempla lo siguiente:

Garantía Técnica: El oferente deberá otorgar una garantía técnica por los equipos objeto de esta contratación, de conformidad al siguiente detalle:

N°	ITEM	TIEMPO DE GARANTÍA
1	Conductivímetro portátil	1 año
2	Cámara fotográfica	1 año
3	Calibrador digital	1 año
4	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café norma ISO	1 año
5	Estufa	2 años
6	Balanza analítica electrónica	1 año
7	Videograbadora	1 año
8	Micrófono de corbata	1 año
9	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	1 año

Mismas que regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega de recepción de los bienes. En caso de que los equipos, no cumplan con las condiciones solicitadas al momento de su entrega, deberá realizar su reposición con otros de la calidad requerida por la Universidad sin que implique costo adicional que obstaculicen su normal utilización, sujetándose a las especificaciones técnicas y condiciones de la ESPAM MFL

Solicitado por: Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, PhD **COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN**	
Autorizado por: Econ. Miryam Félix López PhD **RECTORA ESPAM MFL**	

PRESUPUESTO REFERENCIAL

INFORME DEL ESTUDIO REALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL "APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX".

BASE LEGAL.- De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088; de fecha 9 de Marzo de 2018, suscrita por la Econ. Silvana Vallejo Páez-DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en la que en su Artículo 2. En el número 2, del Art. 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de Agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente: "que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, numero de oferentes, riesgo cambiario en caso que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la

posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar"

1.- ANÁLISIS DE LOS BIENES A CONTRATARSE

ITEM	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES:
1	1	CONDUCTIVIMETRO PORTATIL	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS:** 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas) Estuche: que incluya estuche Completamente automático

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (CONDUCTIVIMETRO) el CPC a utilizarse en esta contratación 482650221 - Equipo portátil para análisis fisicoquímico y microbiológico
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (3.153) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de proyectores, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
3M ECUADOR C.A.	1790017478001	GUAYAS	DURAN	
7D IMPORTADORA MEDICA S.A.	1792732549001	PICHINCHA	QUITO	
ABAD GRAZZO DENISSE AZUCENA	0924615917001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABAD GRAZZO DIANA CRISTINA	0923502413001	GUAYAS	DAULE	
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA SACAN LUIS ENRIQUE	1706848080001	PICHINCHA	QUITO	
ABASTECIMIENTOS MEDICOS Y COMERCIALES ABAMEDYC S. C. C.	1791343980001	PICHINCHA	QUITO	
ABB ECUADOR S.A.	1790331806001	PICHINCHA	QUITO	
ABBCONSTRU S.A.	0992667117001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ABCMANTEIN S.A.	2490006101001			

Mostrando 1 hasta 10 de 3,153 registros

Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Última

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
2	1	CÁMARA FOTOGRAFICA	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapixels **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0˝y 920 k puntos **Grabación de video:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con pnto de cruz central. **Otras características:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y modos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemetno asférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III . **Accesorios:** Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica.

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Equipo fotográfico) el CPC a utilizarse en esta contratación 732900013-Equipo fotográfico
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (595) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta equipos fotográficos, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO .-CONSRIO S.C.C."	1291780896001	LOS RIOS	QUEVEDO	
ABAD MOREIRA RAUL ADALBERTO	1708043300001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	
ABAD PARDO REYNALDO CESAR	0921890281001	GUAYAS	SIMON BOLIVAR	
ACUÑA CEDEÑO TIRONE KEVIN	0950251546001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AERONAUT-SYSTEMS S.A.	0993023310001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AGENCIA MARKETING DIGITAL IDEAR AGADICOM CIA.LTDA.	1792690528001	PICHINCHA	QUITO	
AGUILA CABEZAS ANDERSON LENIN	1707846513001	MANABI	PORTOVIEJO	
AGUINDA CHIMBO LEONARDO VITERI	1500594781001	NAPO	ARCHIDONA	
AGUIRRE VILLAVICENCIO LEONARDO ALBERTO	1708809114001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	
AJALA CHALAN GLADYS YOLANDA	1708932445001	TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	

Mostrando 1 hasta 10 de 595 registros — Primero | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Último

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
3	1	CALIBRADOR DIGITAL	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición, IP54, resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el

			polvo) Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Calibrador) el CPC a utilizarse en esta contratación 4423209116 – Herramientas de precisión: calibradores, micrómetros; accesorios
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (3.534) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de herramientas de precisión, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	
3M ECUADOR C.A.	1790012478001	GUAYAS	DURAN	
ABAD ARAUJO GISEL MARILYN	0913312771001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABAD IGNACIO MONTES INTRIAGO	1306485566001	MANABI	TOSAGUA	
ABAD IZQUIERDO FABIAN MAURICIO	1715816675001	PICHINCHA	QUITO	
ABAD SARMIENTO RENE ANTONIO	0101208223001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA SACAN LUIS ENRIQUE	1708818360001	PICHINCHA	QUITO	
ABASTECIMIENTOS MEDICOS Y COMERCIALES ABAMEDYC S. C. C.	1791343960001	PICHINCHA	QUITO	
ABB LTDA	860.003.563-9			
ABC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ABCMANTEIN S.A.	2490006101001			
ABSHIRE REYES HILLARY ILKA	2100343264001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	

Mostrando 1 hasta 10 de 3,534 registros | Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Última

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
4	1	JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO 450	MARCA: ESPECIFICAR MODELO: ESPECIFICAR Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas Nº 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Juego de zaranda) el CPC a utilizarse en esta contratación 389992011- Tamices, cedazos y cribas de mano
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (7.473) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de juego de zarandas, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	
1790695565001	1790695565001	PICHINCHA	QUITO	
3M ECUADOR C.A.	1790017478001	GUAYAS	DURAN	
ABAD LOAIZA ALEXANDRA MAGDALENA	2100025036001	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	
ABELINA ATENAY ALVAREZ CEDEÑO	1302054694001	MANABI	CHONE	
ABRAHAM FARID BARBERY BARRENO	0909091704001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABRAHAM FRANKLIN MOLINA HERNANDEZ	0910562081001	GUAYAS	DURAN	
ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.	1790008959001	PICHINCHA	QUITO	
ACERO GALVANIZADO P & M	1000429456			
ACHINA ANDRANGO ROSA MERCEDES	1713203998001	PICHINCHA	CAYAMBE	
ACRETI S.A.	0992358262001	GUAYAS	GUAYAQUIL	

Mostrando 1 hasta 10 de 7,473 registros

Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Última

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
5	1	ESTUFA	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR Estufa de calentamiento y secado de uso universal TEMPERATURA **Rango de temperatura de trabajo:** min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C **Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales:** hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5 **Rango de temperatura ajustable:** +20 hasta +300°C **Sonda de temperatura:** 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos TECNICA DE REGULACIÓN **Temporalizador:** Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días.

			Función SetpointWAIT: El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal. **Calibración:** Tres valores de temperatura a elegir **Parametros ajustables:** Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno. **VENTILACIÓN** **Turbina de aire:** Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos **Aire exterior:** a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado. **Extracción de aire:** Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente. **COMUNICACIÓN** **Programación:** Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet **SEGURIDAD** **Vigilancia de la temperatura:** Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo. **Sistema de autodiagnóstico:** Para detección de fallos. EQUIPAMIENTO BÁSICO **Puerta:** de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión) **Inserciones:** 2 rejilla(s) de acero inoxidable **Certificado de calibración:** Calibración a + 160°C INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad. Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada. Volumen: 108 l N° máx. de inserciones: 5 Máx. Carga de la cámara del equipo: 175 kg. Carga máx. por inserción: 20 kg. CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien el CPC a utilizarse en esta contratación 448170112-Estufas
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (1,340) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de estufas, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO - CONSRIO S.C.C."	1291780896001	LOS RIOS	QUEVEDO
ABAD BERNAL MARLON ALFREDO	0915805583001		
ABRIL ALBAN ROBERTO MAURICIO	1708706565001	MANABI	MONTECRISTI
ACERINOX S. A.	0992060803001	GUAYAS	GUAYAQUIL
ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR ACINDEC S.A.	1791002369001	PICHINCHA	QUITO
ACUÑA BARREROS VERONICA MARCELA	1600331225001	PASTAZA	PASTAZA
ADGEMA SOLUTIONS SA	0992715021001	GUAYAS	GUAYAQUIL
AGRO INDUSTRIAS WAISA COMPAÑIA ANONIMA	0990145547001	GUAYAS	GUAYAQUIL
AGROKILSA S.A.	0992062122001	GUAYAS	GUAYAQUIL
AGROSERVICIOS YAYIQUE S.A.	0992369945001	LOS RIOS	VINCES

Mostrando 1 hasta 10 de 1,340 registros

Primero | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Último

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
6	1	BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 13. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 14. Plato de acero inoxidable 15. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 16. Interfaz RS 232 17. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 18. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 19. Capacidad completa resta 20. Unidad de pesaje de múltiple g/mg/ct/oz 21. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 22. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 23. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 24. Certificado de calibración incluido

			PARAMETROS TÉCNICOS **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (BALANZA ANALITICA) el CPC a utilizarse en esta contratación 482310011 – Balanza Analitica
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
N° DE OFERENTES	Existen (985) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de balanzas, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	
7D IMPORTADORA MEDICA S.A.	1792732549001	PICHINCHA	QUITO	
AIJAD GRAZZO DENISSE AZUCENA	0924615917001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABASTECIMIENTOS MEDICOS Y COMERCIALES ABAMEDYC S. C. C.	1791343980001	PICHINCHA	QUITO	
ABATA VIERA FRANKLIN WLADIMIR	1712656378001	PICHINCHA	QUITO	
ACADIA INTERNATIONAL INC.	1101470-1-559900			
ACCESMEDICAL S.A.	1792263964001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ACOSSANO GESTOR AMBIENTAL CIA. LTDA.	1792537363001	PICHINCHA	QUITO	
ACOSTA ONOFA CARMEN AMELIA	1702579176001	PICHINCHA	QUITO	
ACOSTA PEREZ MARIA ELENA	1803430269001			

Mostrando 1 hasta 10 de 985 registros [Primera] [Anterior] [1] [2] [3] [4] [5] [Siguiente] [Ultima]

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
7	1	VIDEOGRABADORA	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Kit de video de teléfono inteligente:** Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de incio de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y ipHONE 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado oerfecti oara iPhone.

			Micrófono inteligente: sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone android de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** • Que incluya batería recargable • Cordón de llavero

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Videograbadora) el CPC a utilizarse en esta contratación 473230011 – Aparatos grabadores o reproductores
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (2,327) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de aparatos grabadores o reproductores, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO .-CONSRIO S.C.C."	1291780896001	LOS RIOS	QUEVEDO	
"LOGISTICBOX" S.A.	1792727022001	PICHINCHA	QUITO	
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA NAVARRETE STEVEN JHOAN	1312362997001			
ABARCA SALAZAR DIEGO JOSE	1707316301001	PICHINCHA	QUITO	
ACADIA INTERNATIONAL INC	1101470-1-559900			
ACOSTA LANDIN ERIC JORGE	0920624095001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ACOSTA QUILLI VANESSA JACQUELINE	0917353351001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ACURIO VELASCO DANILO GONZALO	1710430537001	PICHINCHA	QUITO	
ADC COMPUTER CIA LTDA	0791710049001	EL ORO	MACHALA	

Mostrando 1 hasta 10 de 2,327 registros [Primera] [Anterior] [1] [2] [3] [4] [5] [Siguiente] [Última]

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
8	3	MICROFONO DE CORBATA	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz**

			Sistema inalámbrico universal: graba audio cistalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento. Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Micrófono) el CPC a utilizarse en esta contratación 473310011 - Micrófono
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (3,603) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de micrófonos, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO -CONSRIO S.C.C."	1291780896001	LOS RIOS	QUEVEDO	
"LOGISTICBOX" S.A.	1792727022001	PICHINCHA	QUITO	
3DATA CONSULTORES CIA. LTDA.	1792446570001	PICHINCHA	QUITO	
A3VG SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.	2490018657001	SANTA ELENA	SANTA ELENA	
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABIATAR S.A.	0992677651001	PICHINCHA	QUITO	
ABRIL PARRA JANET ZENAIDA	0201401510001	BOLIVAR	GUARANDA	
ACADIA INTERNATIONAL INC	1101470-1-559900			
ACARO CARPIO MELVA LETICIA	1102626965001	LOJA	LOJA	
ACCESORIOS SOLUTIONS S.A.	1791864182001	PICHINCHA	QUITO	

Mostrando 1 hasta 10 de 3,603 registros [Primera] [Anterior] [1] [2] [3] [4] [5] [Siguiente] [Última]

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
9	6	SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raíz zone Ph y la humedad.** **Rango de medición de pH del piso PH:** 3-8 **Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm CARACTERISTICAS Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería **Precisa y fiable** **Impermeable metal electrodo/Sonda** **Rápida de la humedad y pH medido lectura** **Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso** ESPECIFICACIONES **Electrodo de metal extra largo 295 mm** **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Sensor de humedad) el CPC a utilizarse en esta contratación 482700018 - Sondeador
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
N° DE OFERENTES	Existen (3,197) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de sensores, de conformidad al siguiente link

	https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
3M ECUADOR C.A.	1790017478001	GUAYAS	DURAN	
593ELECTRONICA DISEÑOS & SERVICIOS CIA.LTDA.	1792727243001	PICHINCHA	QUITO	
A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y MONITOREO CIA. LTDA.	1791929780001	PICHINCHA	QUITO	
A3VG SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.	2490018657001	SANTA ELENA	SANTA ELENA	
ABAD BERNAL MARLON ALFREDO	0915805683001			
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA NAVARRETE STEVEN JHOAN	1312362997001			
ABATA VIERA DIEGO PAUL	1712656352001	PICHINCHA	QUITO	
ABATA VIERA FRANKLIN WLADIMIR	1712656378001	PICHINCHA	QUITO	
ABB ECUADOR S.A.	1790131806001	PICHINCHA	QUITO	

Mostrando 1 hasta 10 de 3,197 registros — Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Última

2.- MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES DE AÑOS PASADOS

En el sistema de compras públicas se hace la respectiva verificación de los procesos de contratación adjudicados de otras instituciones comprendidas en el primer semestre desde julio 2018 hasta el 31 de diciembre 2018 de acuerdo al objeto de contratación que es el aprovisionamiento de proyectores.

1.- CONDUCTIVIMETRO PORTÁTIL (MEDIDOR DE CONDICTIVIDAD)

OBSERVACIONES: EN la búsqueda se encuentran procesos similares al objeto de contratación verificando que se encuentran los procesos en estados finalizados en el período respectivo semestral comprendido desde julio 2018-diciembre 2018. Infimas cuantías.

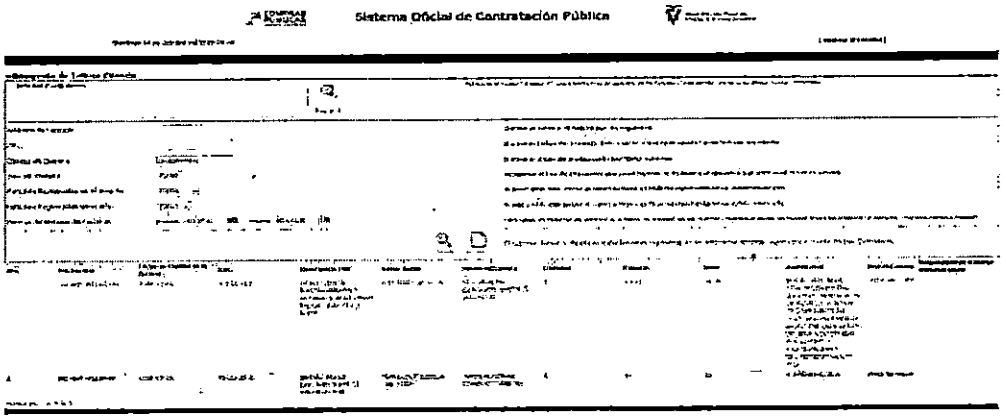

República del Ecuador

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ

Rectorado

ESPAMMFL

No es el bien requerido por la Entidad

Procesos de contratación similares portal

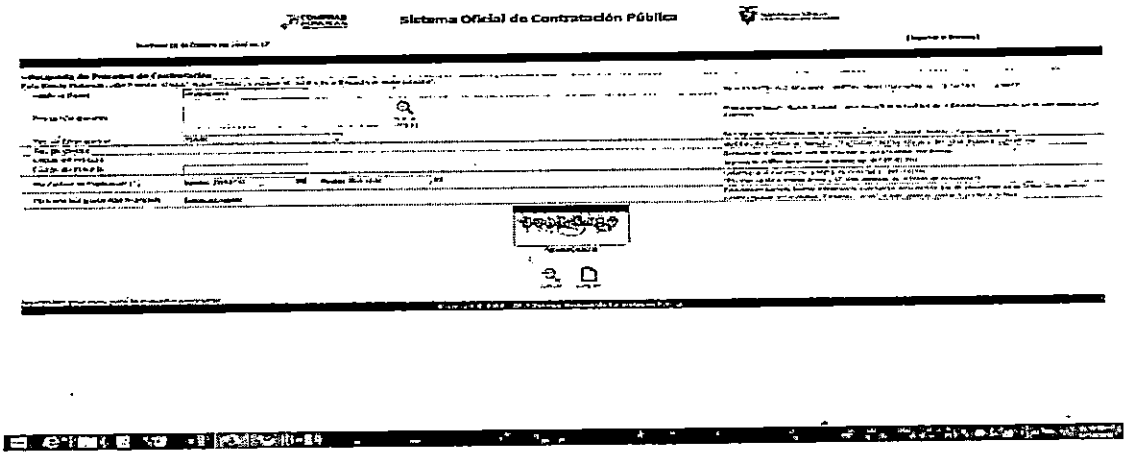

Enero 2019-Junio 2019

Busqueda Infima cuantia

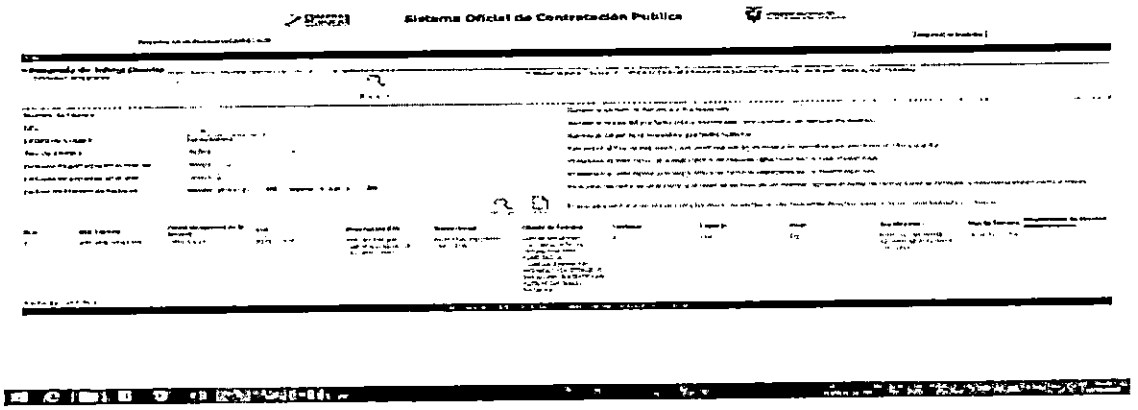

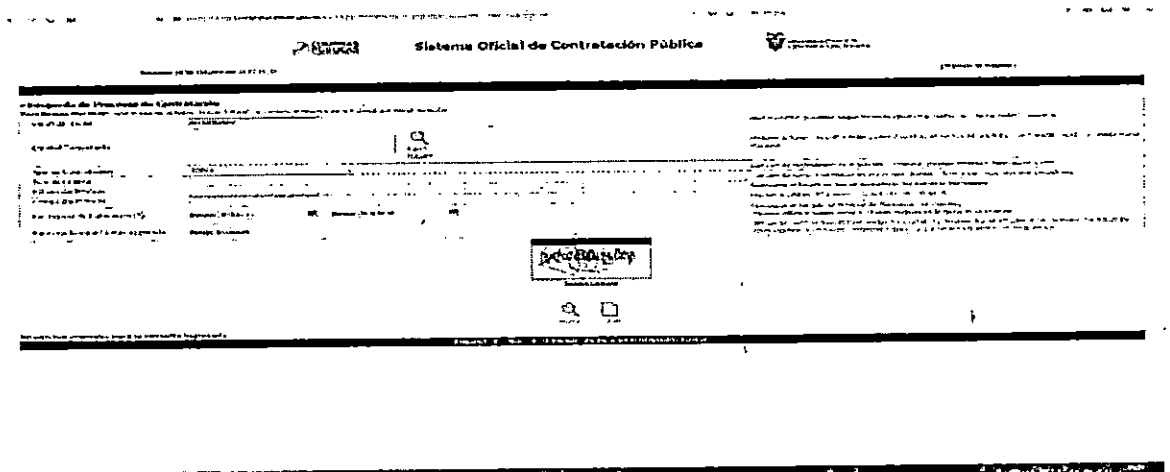

República del Ecuador

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ

Rectorado

ESPAMMFL

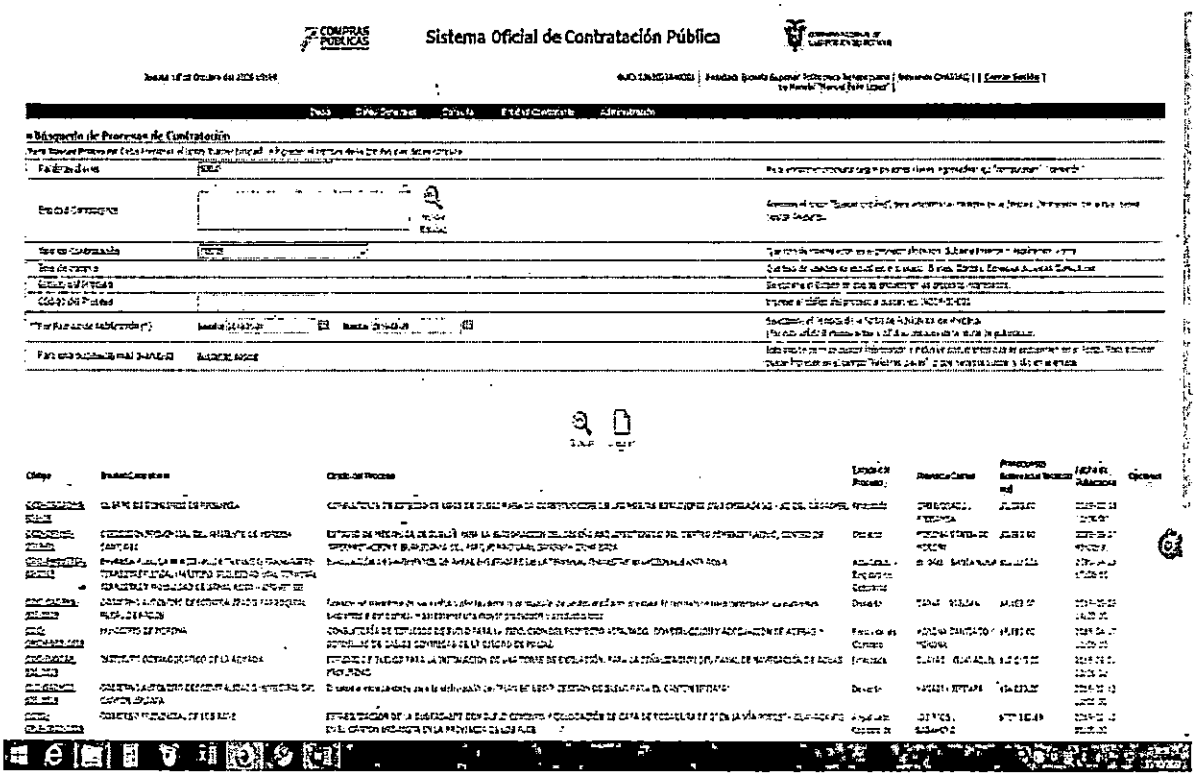

Julio 2019-Diciembre 2019
Busqueda Infima cuantía

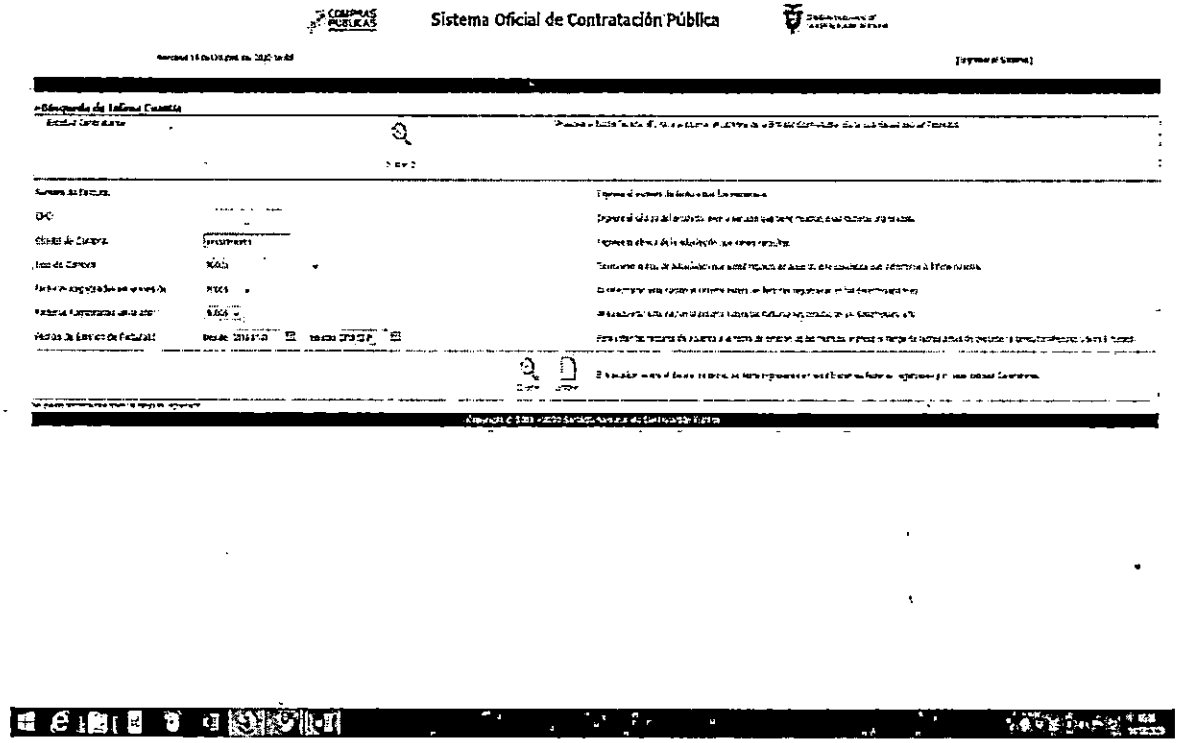

República del Ecuador

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ

Rectorado

ESPAMMFL

Procesos de contratación portal

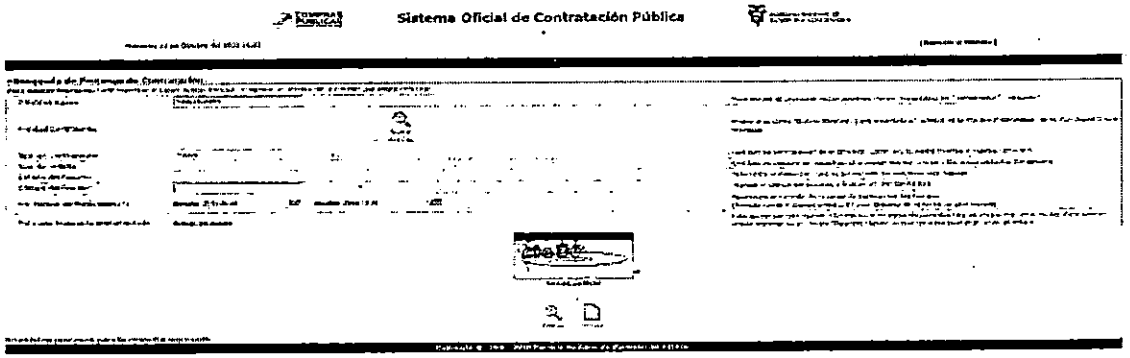

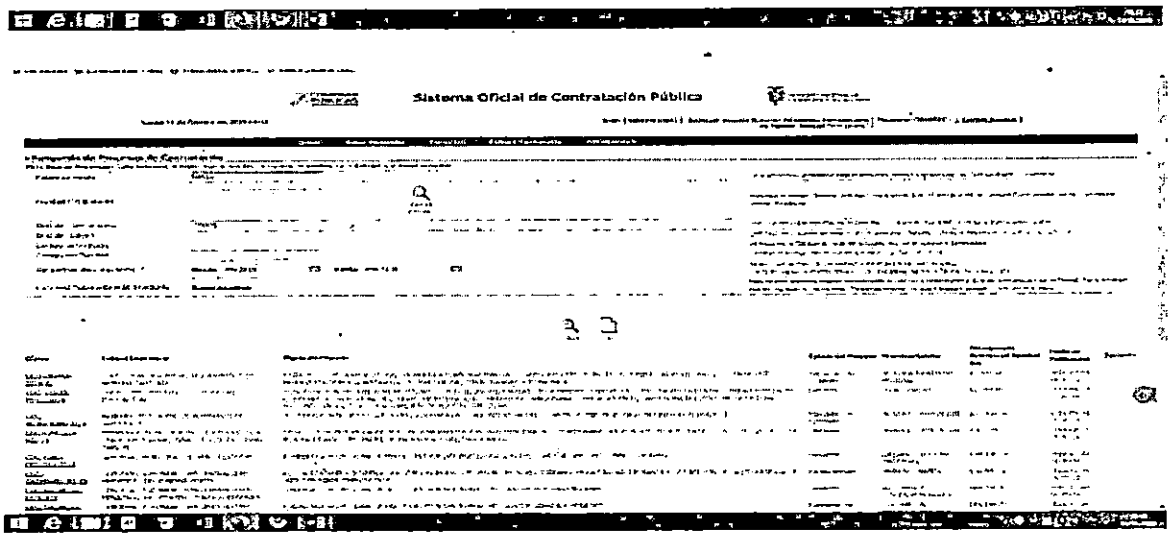

No se encuentran coincidencias en el portal del SERCOP

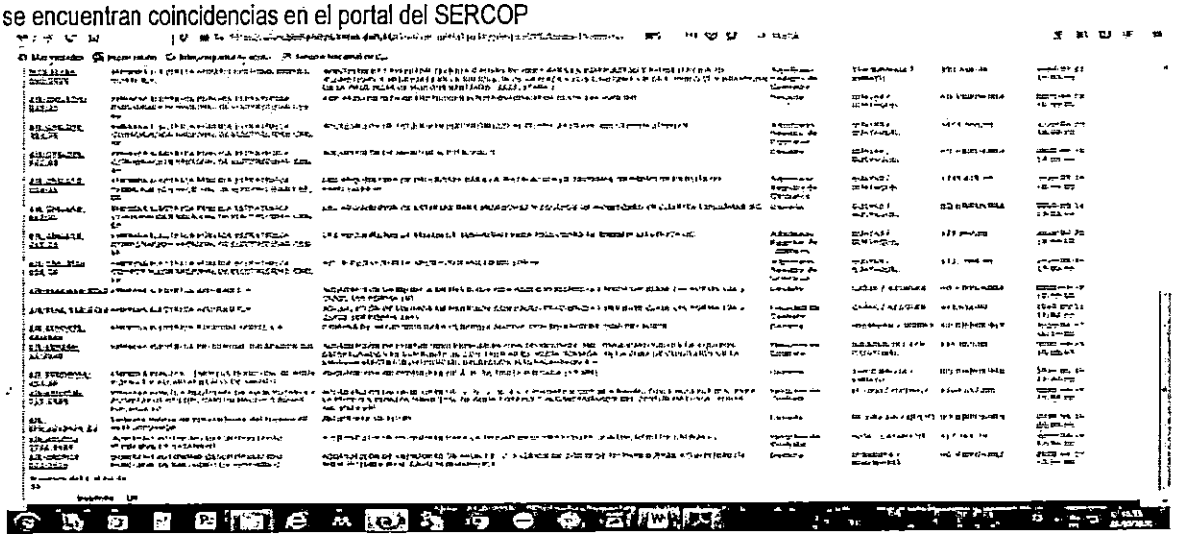

Entidad Contratante: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP: **Código del proceso:** SIE-EPMAAM-015-2020; **Objeto de contratación:** ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½, ¾, 1, 2; 3 y 4 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA "AGUAS MACHALA EP"; **Estado del proceso:** Ejecución de contrato; **Precio Adjudicado:** 258,928.00; **Precio Unitario del bien:** $240.00; **Fecha de Adjudicación:** 07-07-2020

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor de $ 258,928.00 (DOSCIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, de conformidad a lo siguiente:

5.2 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS:

PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total (Sin Iva)
1	CAJETINES PARA MEDIDORES DE AGUA POTABLE 1/2 PULG	U	4000	15	$ 60.000,00
2	EMPAQUE DE CAUCHO PARA MEDIDOR 1/2"	U	8047	0,5	$ 4.023,50
3	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1 PULG (Volumétrico)	U	15	240	$ 3.600,00
4	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 3 PULG	U	2	900	$ 1.800,00
5	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1/2 PULG R100 (Chorro Único)	U	500	27,65	$ 13.825,00
6	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1/2 PULG R315 (Volumétrico)	U	3000	45,15	$ 135.450,00
7	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 3/4 PULG (Volumétrico)	U	15	80,95	$ 1.214,25
8	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 2 PULG (Ultrasónicos)	U	10	1290	$ 12.900,00
9	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 4 PULG (TIPO WOLTMAN)	U	2	1097	$ 2.194,00
10	VALVULA DE COMPUERTA BRIDA 4 PULG (MEDIDOR)	U	2	154,825	$ 309,65
11	VALVULA DE CORTE 1/2 PULG (Incl. Empaques y neplos)	U	4000	5,18	$ 20.720,00
12	VALVULA DE CORTE 3/4 PULG (Incl. Empaques y neplos)	U	20	13,68	$ 273,60
13	VALVULA DE CORTE 1 PULG (Incl. Empaques y neplos)	U	20	18	$ 360,00
14	VALVULA DE COMPUERTA BRIDA 2PULG (MEDIDOR)	U	15	138	$ 2.070,00
15	VALVULA DE COMPUERTA BRIDA 3 PULG (MEDIDOR)	U	2	94	$ 188,00
TOTAL					$ 258.928,00

Enero 2020-Junio 2020

Búsqueda Ínfima cuantía

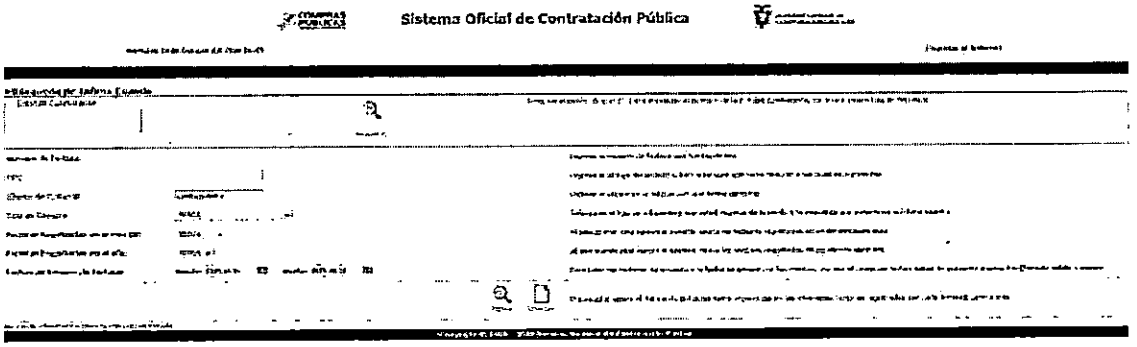

Procesos de contratación portal

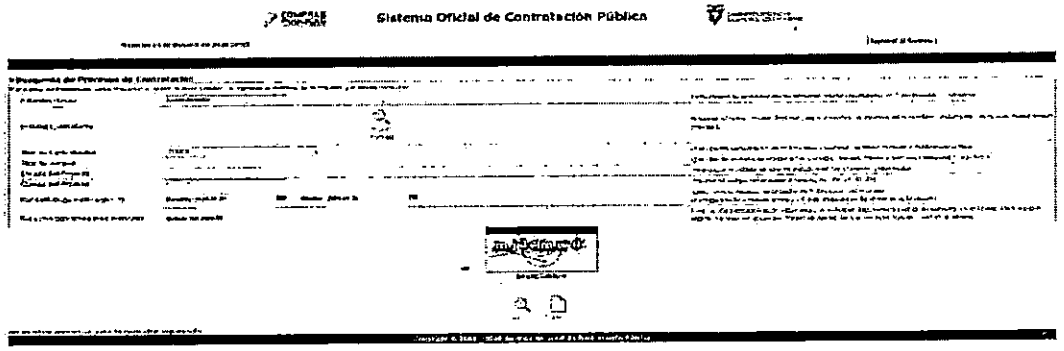

2.- CÁMARA FOTOGRÁFICA + MEMORIA

Julio 2018 – Diciembre 2018

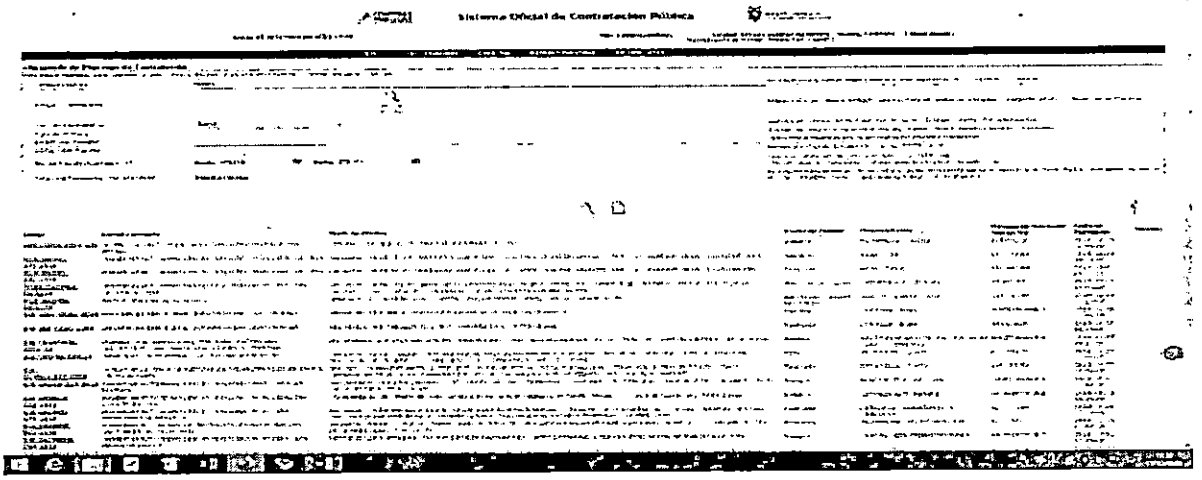

Enero 2019 a Junio 2019

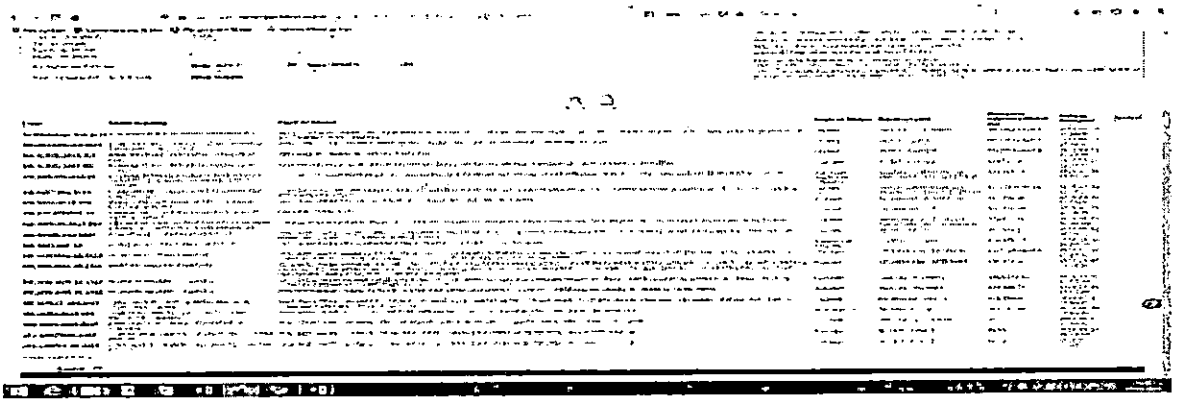

- Entidad: SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES CON LENTE DE 18-55MM PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL; Código del proceso: SIE-SNMLCF-003-2019; ESTADO DEL PROCESO: Finalizado; Precio Unitario del bien $906.0417; Fecha de Adjudicación: 20-06-2019

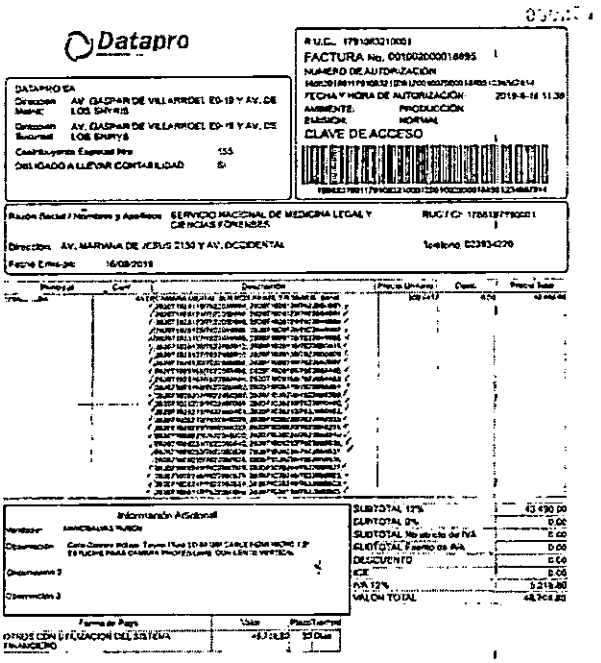
Datapro

FACTURA No. 001002000018695

CLAVE DE ACCESO

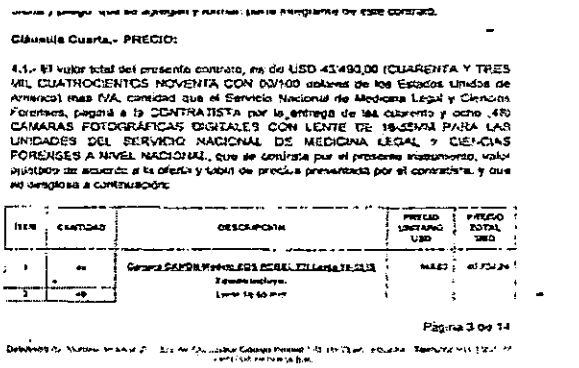
Cláusula Cuarta.- PRECIO:

Página 3 de 14

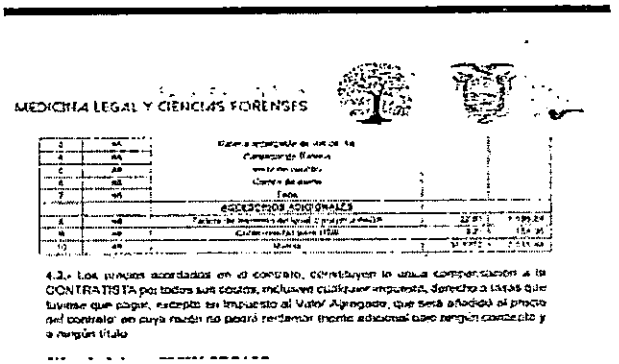
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Julio 2019 a Diciembre 2019

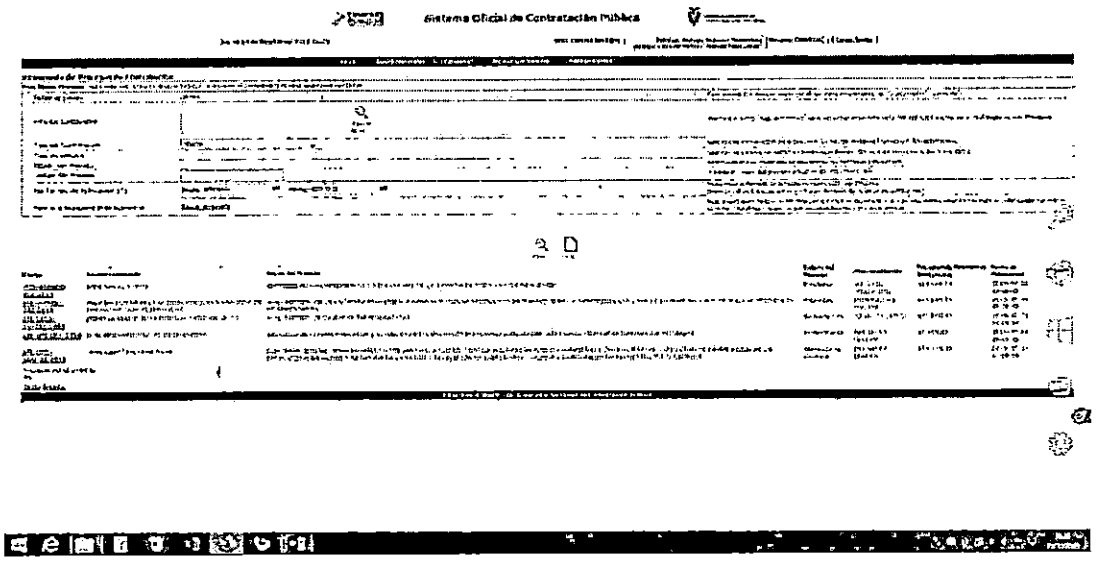
Sistema Oficial de Contratación Pública

- **Entidad:** GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA; **Objeto de Contratación**: Adquisición de cámaras fotográficas y accesorios para la elaboración de productos audiovisuales de la Dirección General de Comunicación Estratégica.; **Código del proceso** SIE-GPI-007-2019; **ESTADO DEL PROCESO**: En Recepción; **Precio Unitario del bien** $946.00; **Fecha de Adjudicación:** 13-08-2019

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del Contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es el de **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 00/100 ctvs. (USD. 6.235,00)**, más IVA, valor que se desglosa a continuación:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
451700428	CAMARAS FOTOGRÁFICAS PROFESIONALES	u	3	946,00	2838,00
451700428	ESTABILIZADOR PARA VIDEO CÁMARA RONINS	u	1	849,00	849,00
451700428	MONO PIE	u	2	350,00	700,00
451700428	TRÍPODE	u	1	200,00	200,00
451700428	KIT DE LUCES	u	1	400,00	400,00
451700428	MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA MONTAJE EN CÁMARA UWP-D16	u	1	842,00	842,00
451700428	REBOTACORES DE LUZ	u	1	60,00	60,00
451700428	TARJETA DE MEMORIA EXTERNA DE 64GB	u	2	20,00	40,00
451700428	AURICULARES PROFESIONALES	u	6	51,00	306,00
				SUBTOTAL:	6.235,00
				12% IVA	748,20
				TOTAL:	6.983,20

Enero 2020 a Junio 2020

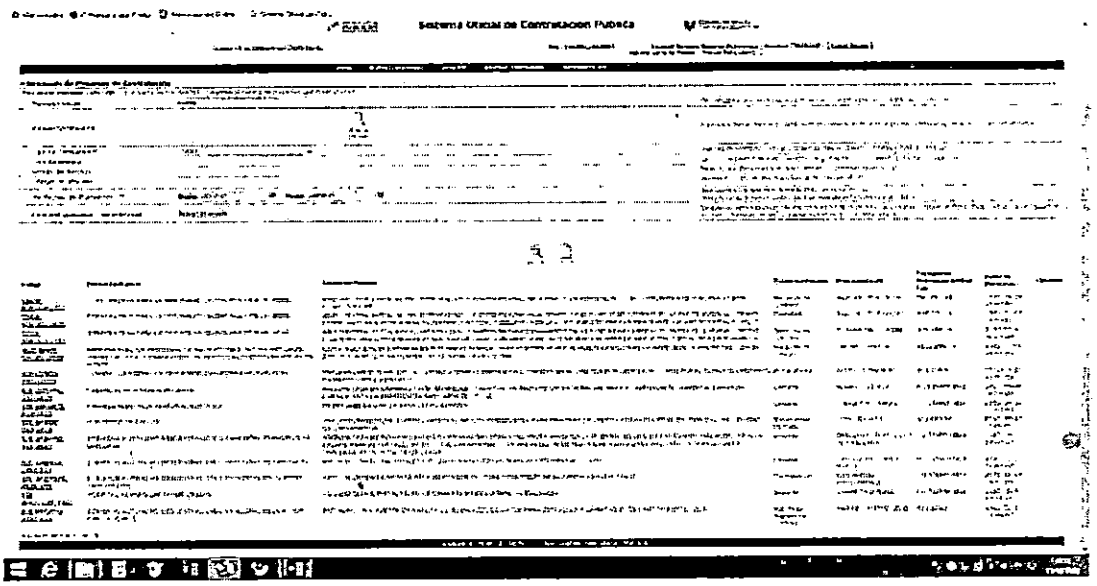

Busqueda Infima cuantía

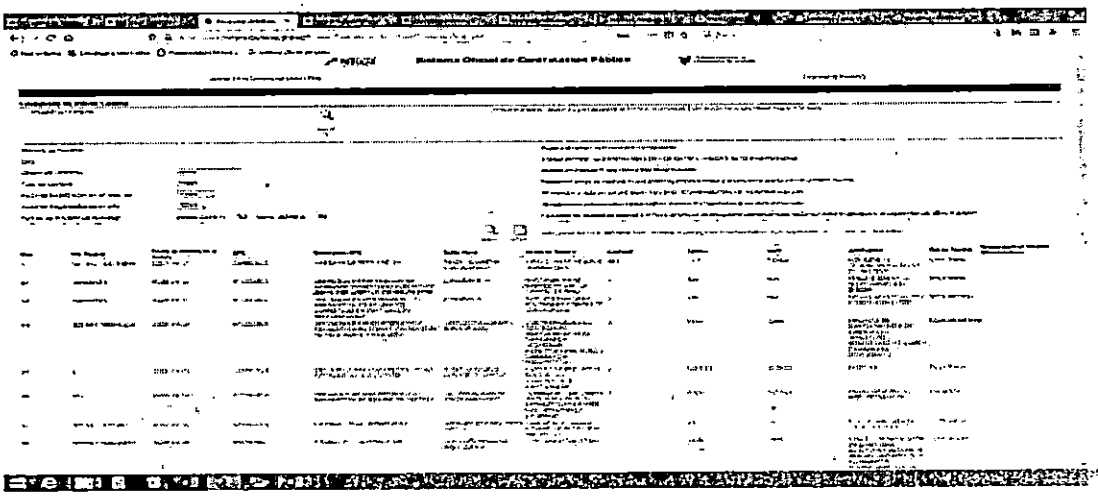

Factura: Nº 001-001-000000157; **CPC:** 45170.04.2; **Descripción:** Cámara fotográfica digital; **Proveedor:** González González Rudy Lorena; **Monto de la adjudicación:** $1,400.00

3.- CALIBRADOR

Julio 2018 – Diciembre 2018

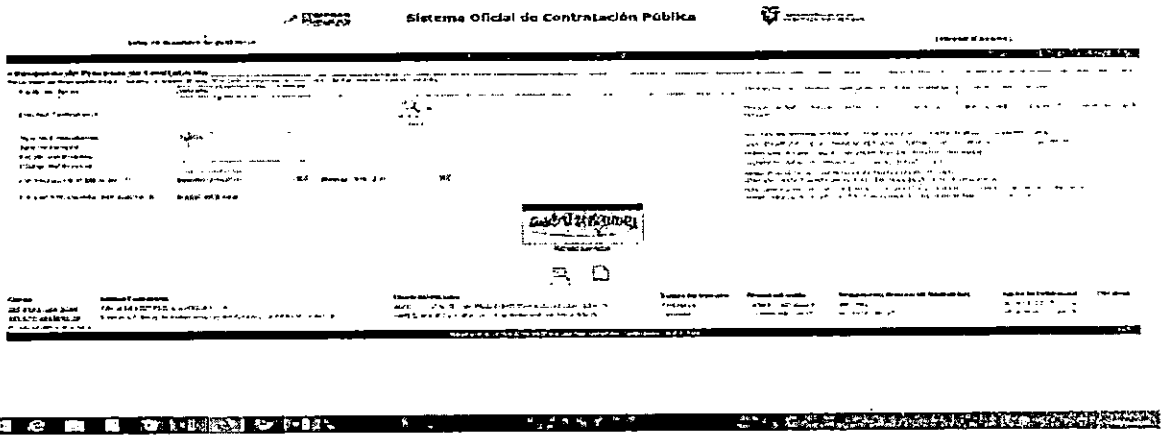

No son los bienes similares

Búsqueda Ínfima cuantía

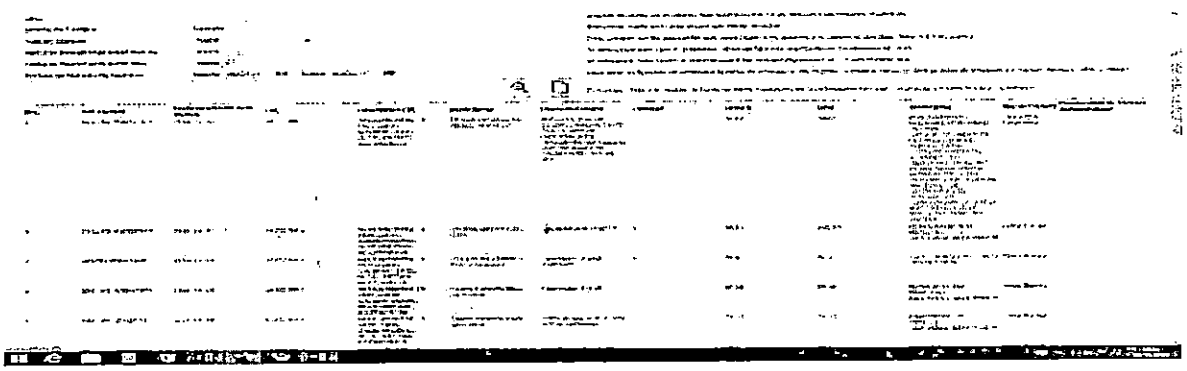

Factura N° 001-001-000000800; CPC: 44232.09.1; Fecha de compra: 19-12-2018; Proveedor: Villagómez Ferrín José Estuardo: Descripción del bien. Calibrador digital 0-200 mm; Monto de compra: $99.80: Proceso de compra: INFIMA CUANTIA.

Factura N° 001-001-000047327; CPC: 44232.09.1; Fecha de compra: 18-12-2018; Proveedor: Castro Pazmiño Elina Genoveva: Descripción del bien: Calibrador 8 0.05; Monto de compra: $89.29: Proceso de compra: INFIMA CUANTIA.

Enero 2019 a Junio 2019

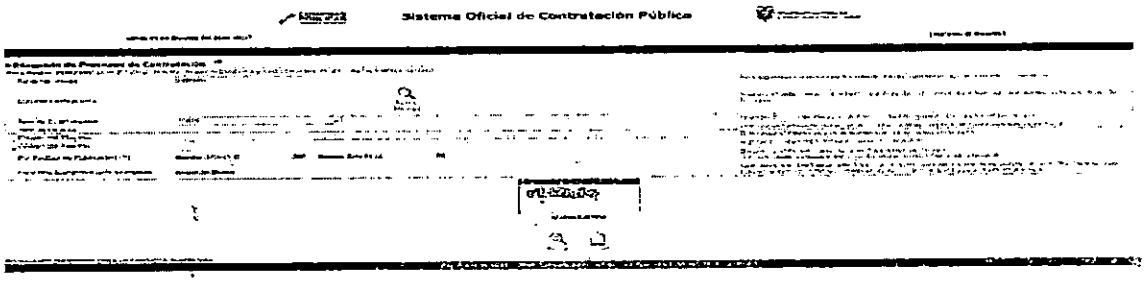

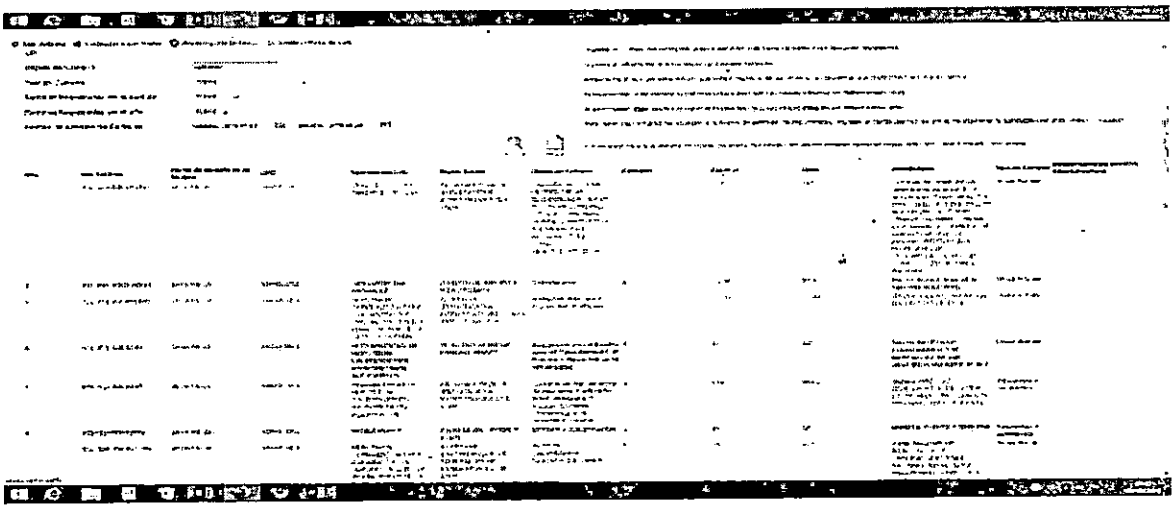

Julio 2019 a Diciembre 2019

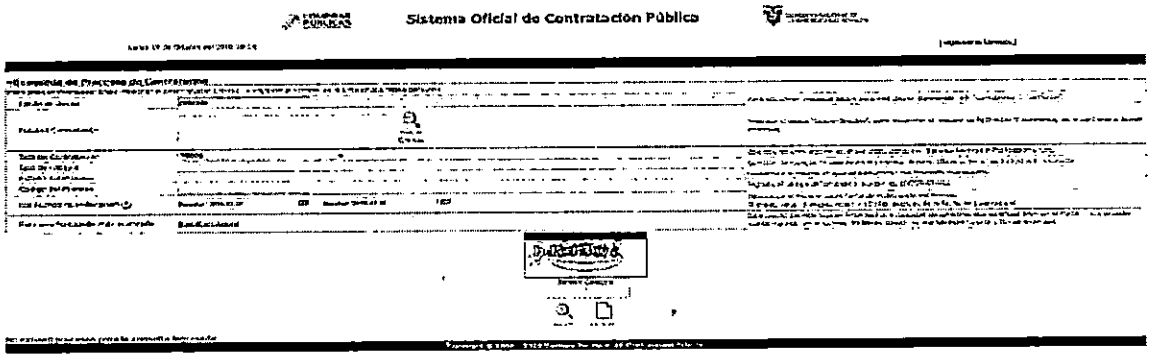

República del Ecuador

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ

Rectorado

ESPAMMFL

Búsqueda Ínfima Cuantía:

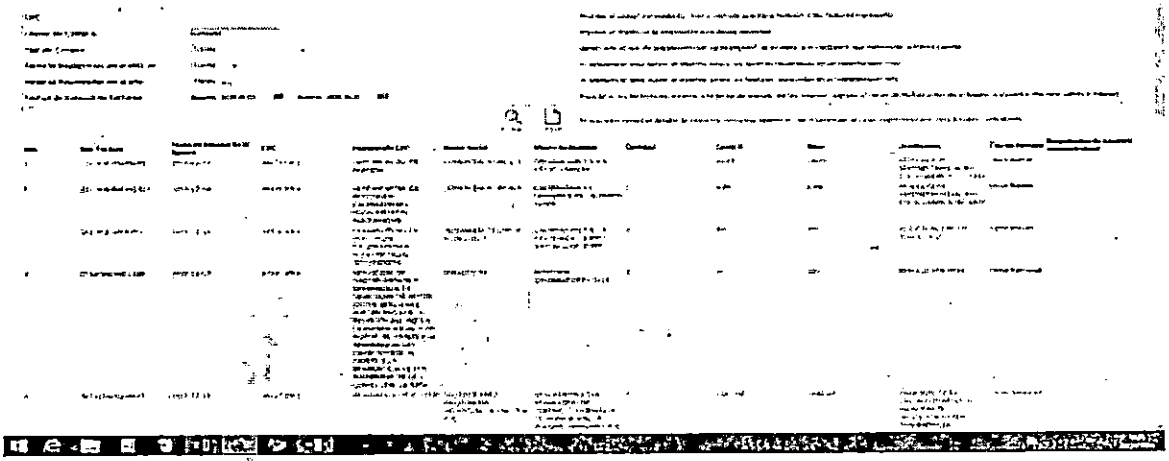

Enero 2020 a Junio de 2020

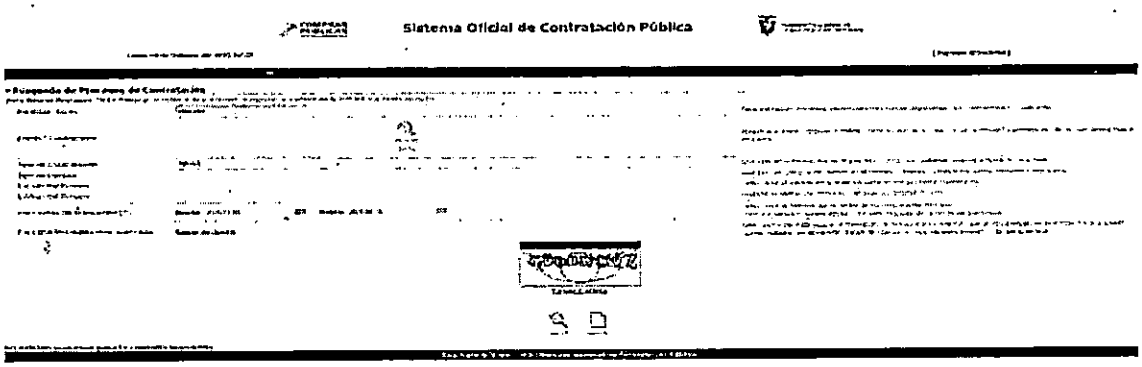

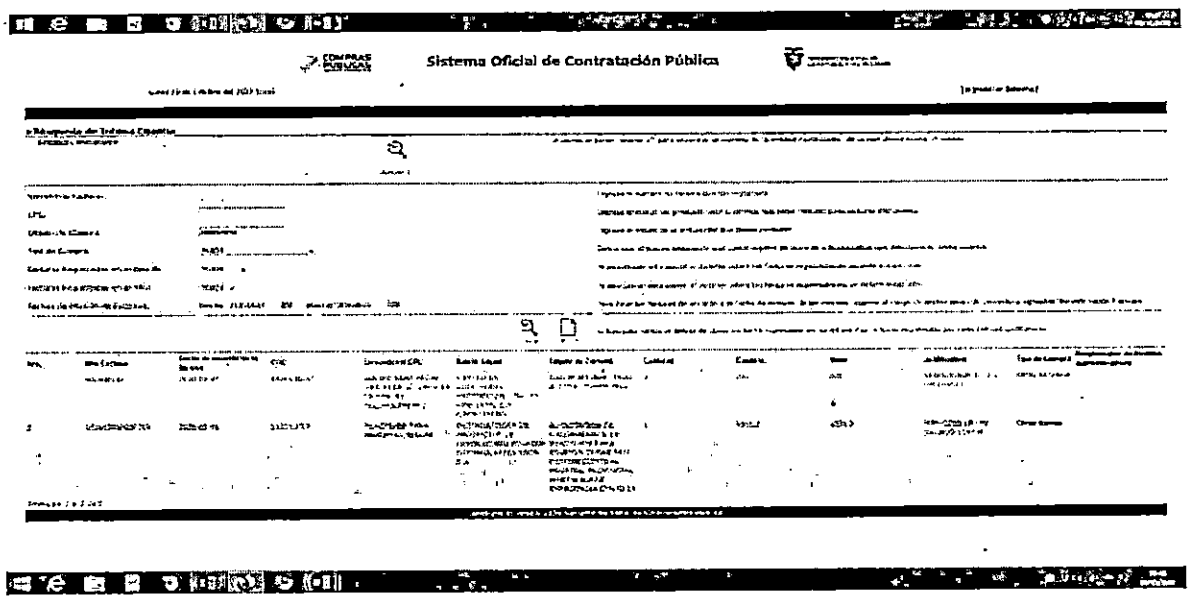

Julio 2020 a Octubre 2020

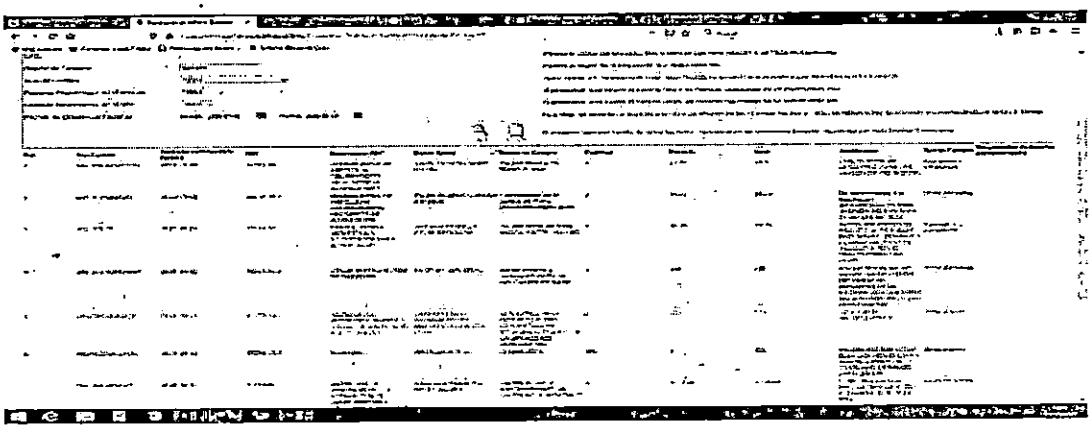

No son bienes similiares al objeto de contratación

4.- JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ

Julio 2018 a Diciembre de 2018

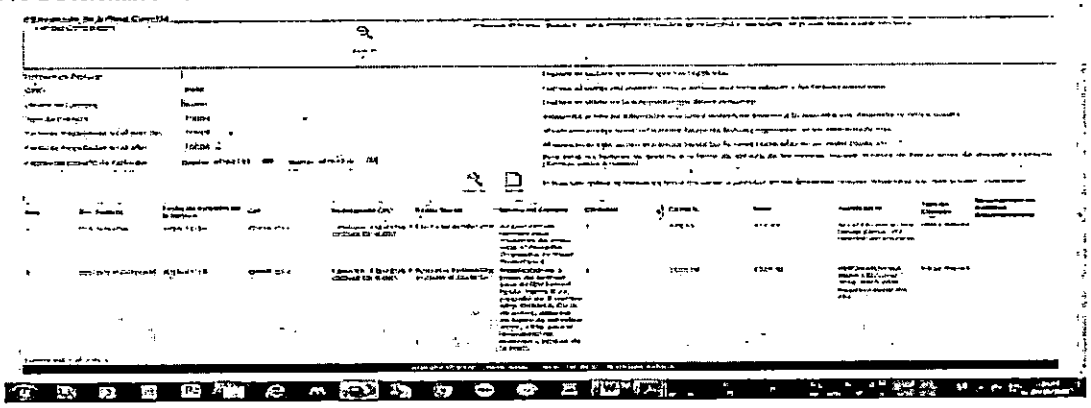

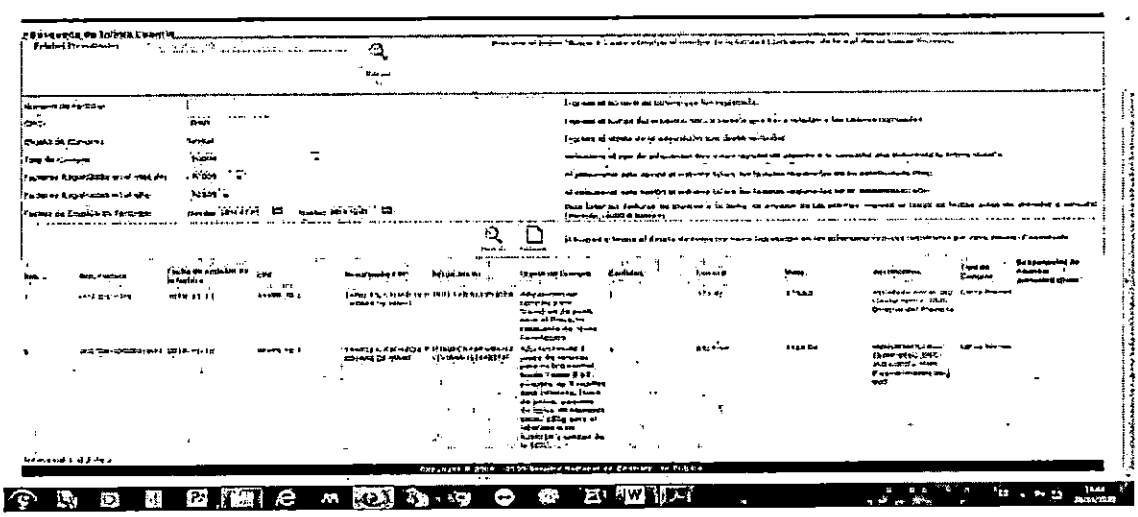

Factura N° 001-001-000001300; CPC: 38999.20.1 (TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS DE MANO); **Objeto de contratación:** Adquisición de 1 juego de tamices para As200 control, fondo Tamiz 8 x2, paquete de 3 cepillos para limpieza, Disco de goma, paquete de bolas de esteatics 6mm, 150g para el laboratorio de Nutrición y calidad de la EESC.; **Precio de compra:** $2.529,06; **Fecha de compra:** 10-07-2018

Búsqueda Ínfima Cuantía

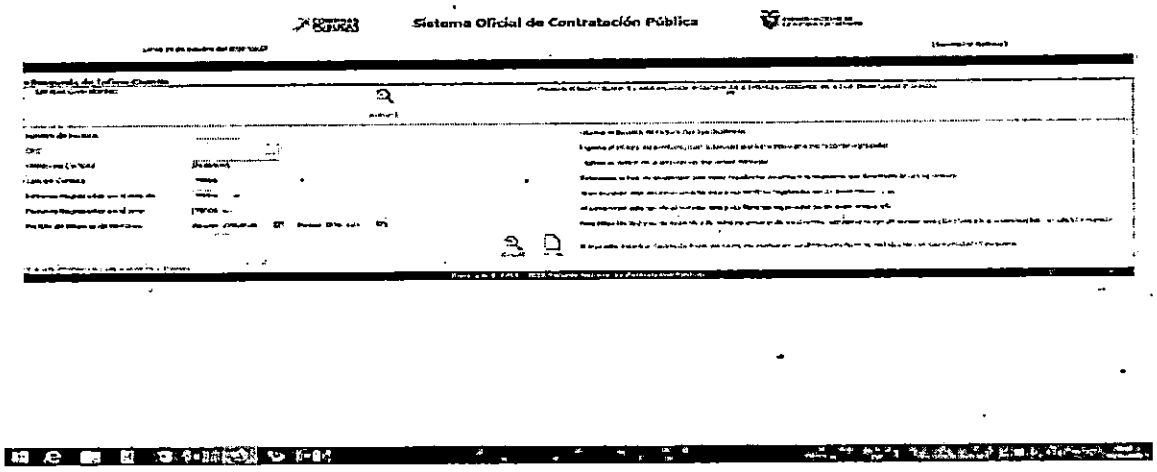

Enero 2019 a Junio 2019

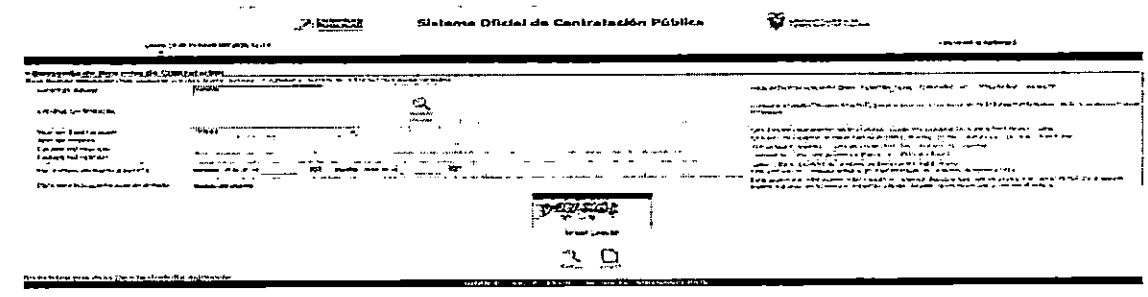

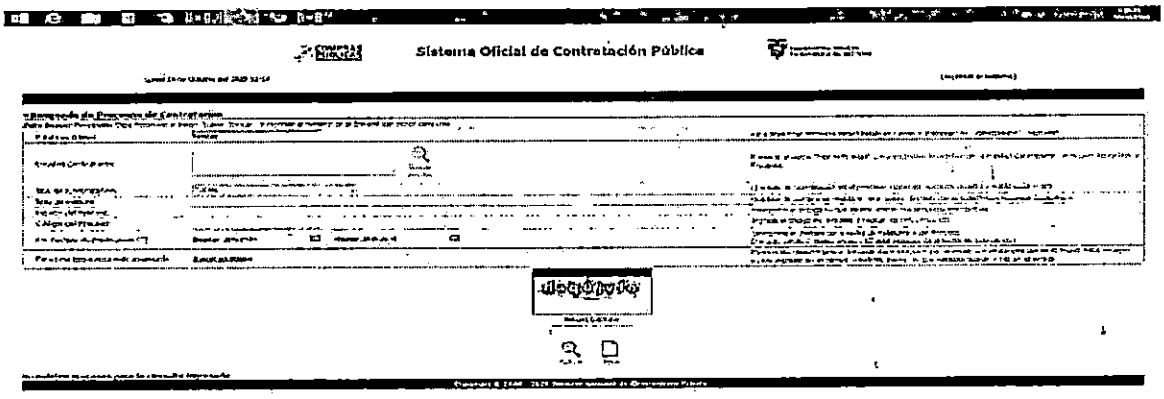

República del Ecuador

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ

Rectorado

ESPAMMFL

Búsqueda Ínfima Cuantía

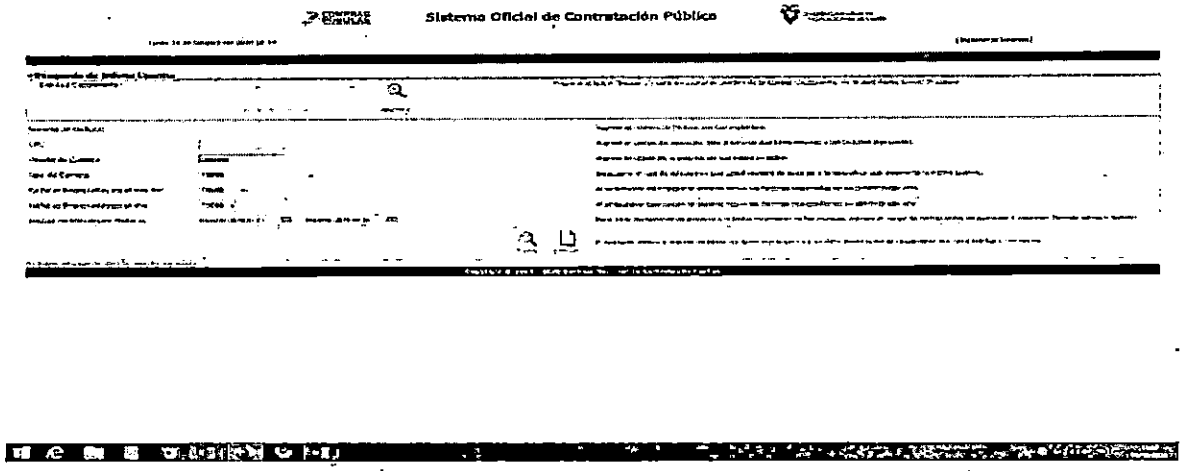

Julio 2019 a Diciembre 2019

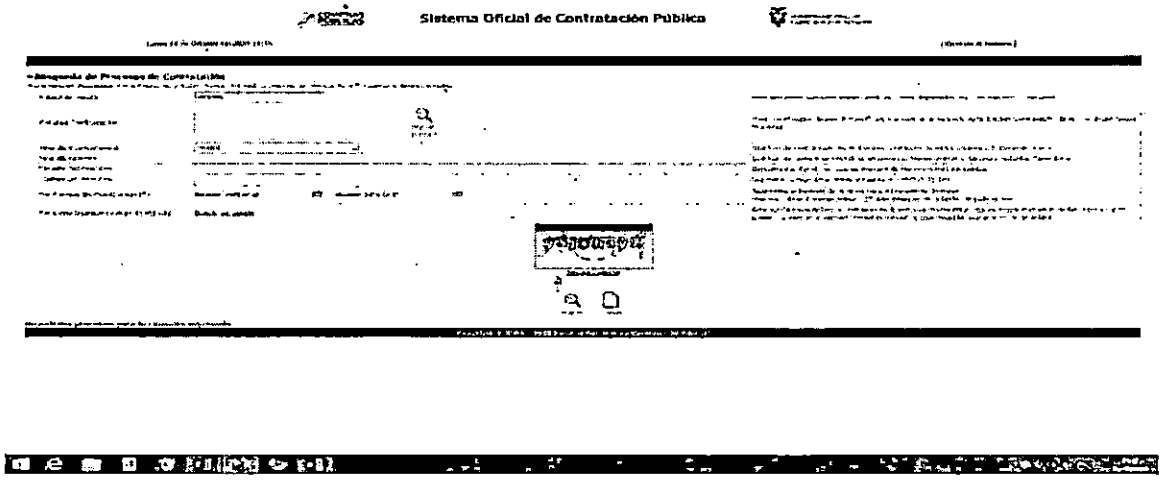

Búsqueda Ínfima Cuantía

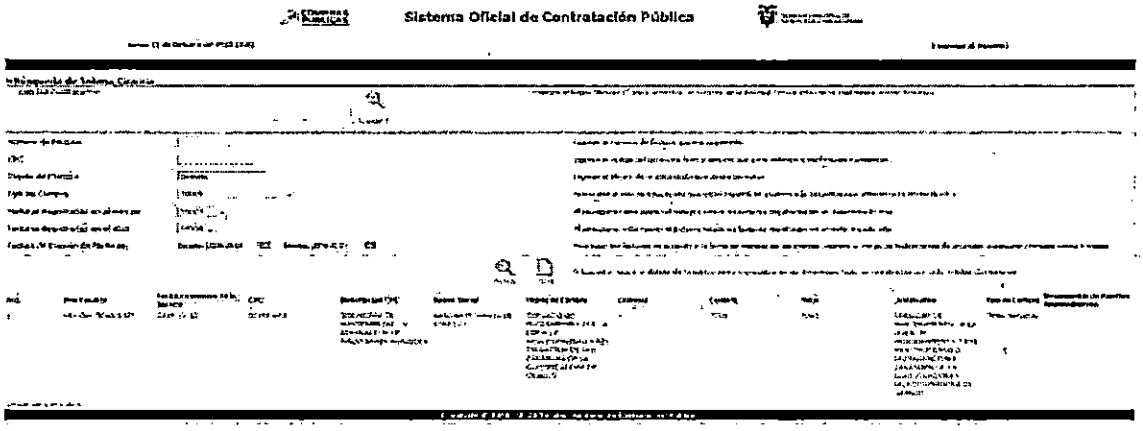

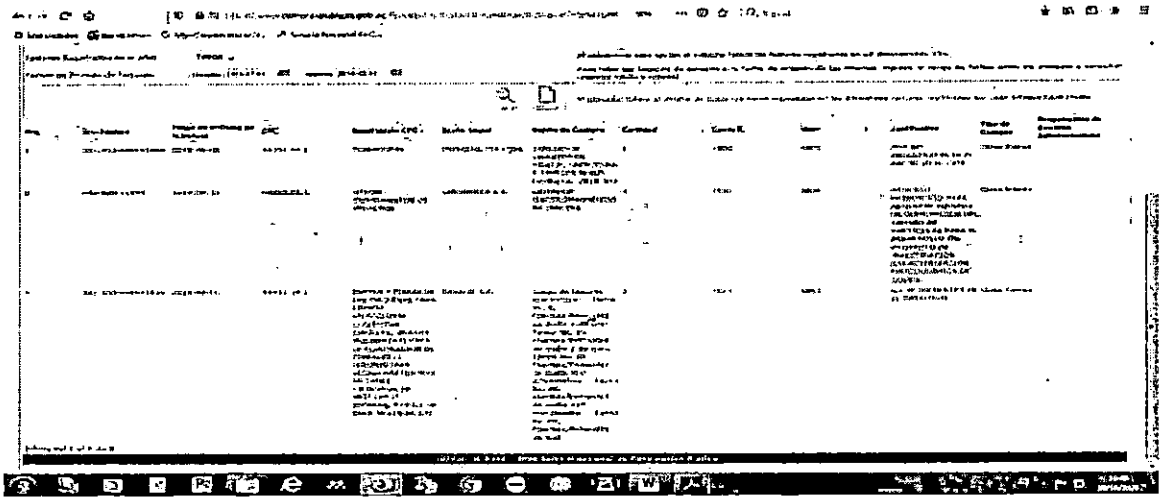

Factura N° 001-100-000001520; CPC: 44522.00.1 (Partes y piezas de las máquinas para limpiar, seleccionar, clasificar, semillas, granos, molineria o para la elaboración de cereales o leguminosas secas: bastidores de tamiz, cilindros de mezclar o separar, rodillos para molinos, etc.); Objeto de contratación: Juego de tamices que incluya: - Tamiz No. 5, Abertura/Porosidad de malla 4.00 mm. - Tamiz No. 10, Abertura/Porosidad de malla 2.00 mm. - Tamiz No. 20, Abertura/Porosidad de malla 850 micrómetros. - Tamiz No. 40, Abertura/Porosidad de malla 425 micrómetros. - Tamiz No. 60, Abertura/Porosidad de mal; **Proveedor:** DAMAUS S.A.; **Precio de compra:** $1.813,00; **Fecha de compra:** 06-08-2019

Enero 2020 a Junio de 2020

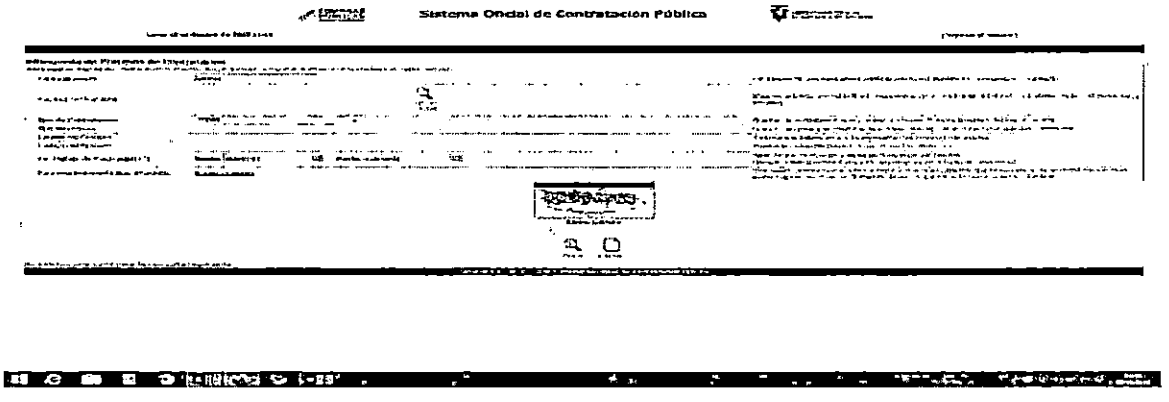

Búsqueda Ínfima Cuantía

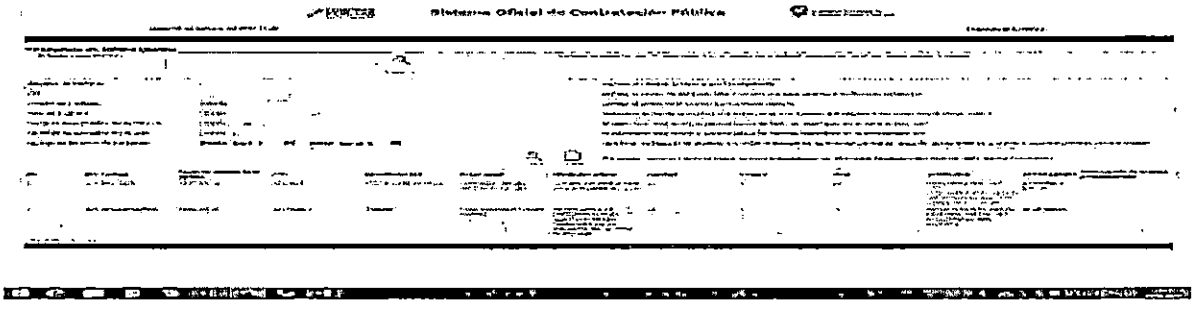

Julio 2020 a Octubre de 2020

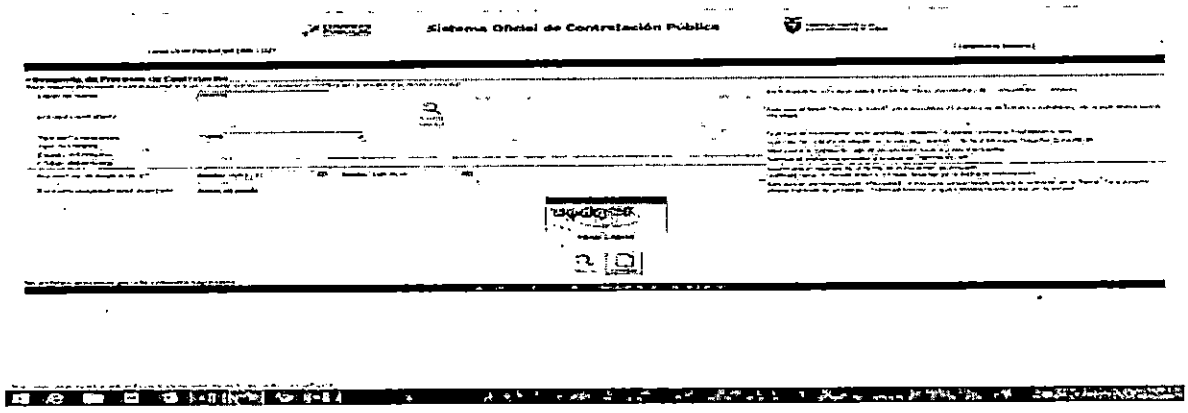

Búsqueda Ínfima Cuantía

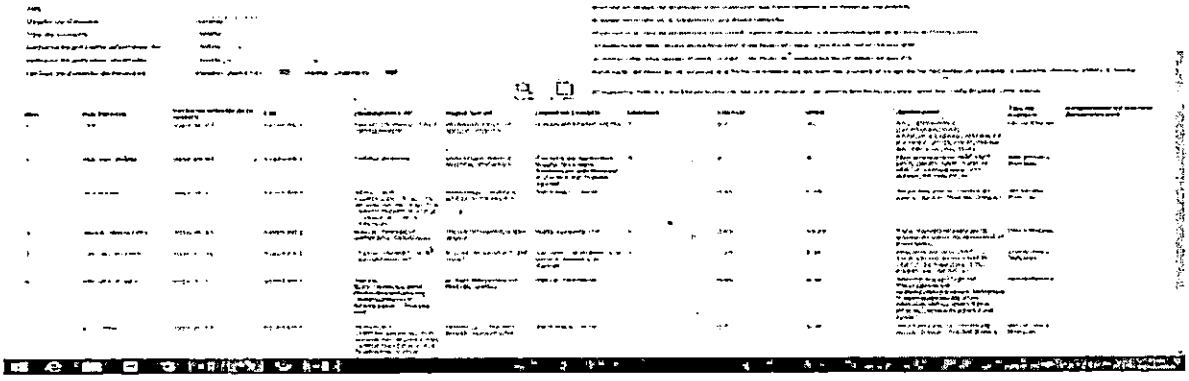

5.- ESTUFA

Julio 2018 – Diciembre 2018

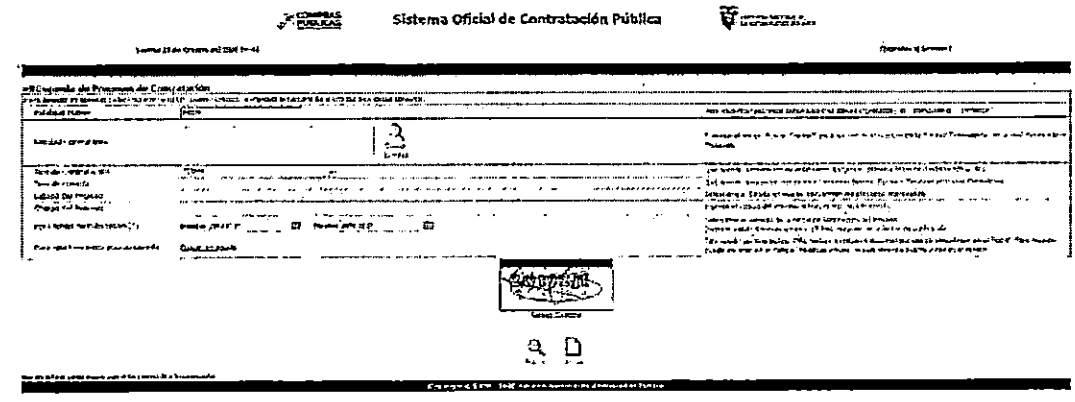

Búsqueda Ínfima cuantía

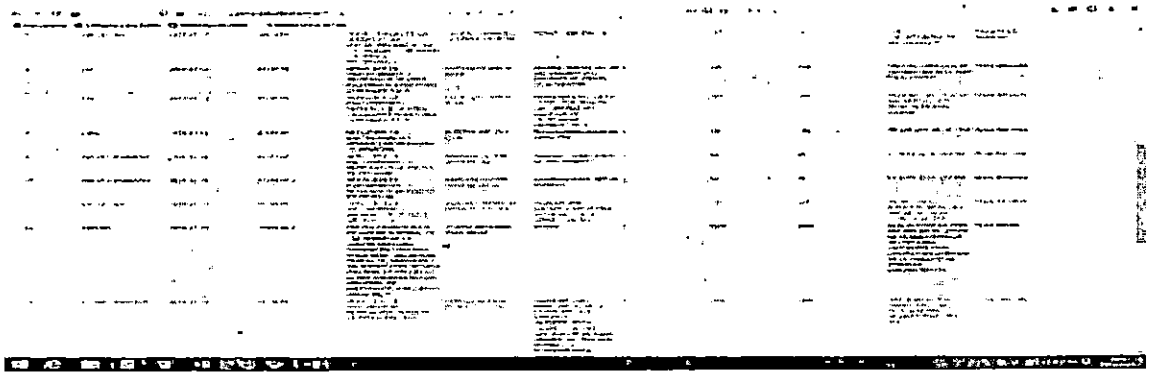

Factura N°: 0001398; **CPC:** 44832.00.1 (Partes y piezas n.c.p. de hierro o acero, de los aparatos de cocina para uso doméstico (cocinas, hornillos, cocinillas, parrillas, braseros y calientaplatos estufas, hogares de parrilla y otros caloríferos de ambiente, no eléctricos):ceniceros, guardas, p); **Proveedor:** Jiménez Benalcazar Edwin Aníbal; **Objeto de contratación:** Estufa; **Precio Unitario:** $4.800,00; **Fecha de compra:** 20-11-2018

Enero 2019 – Junio 2019

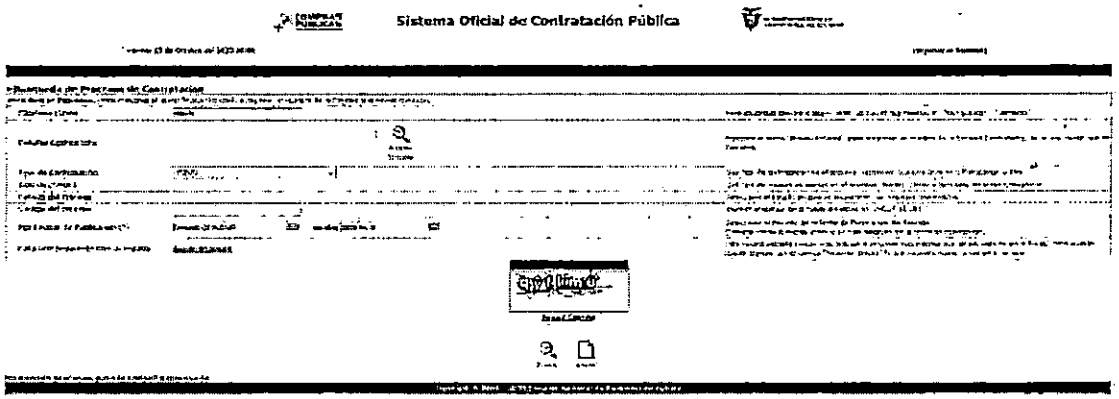

Búsqueda ínfima cuantía

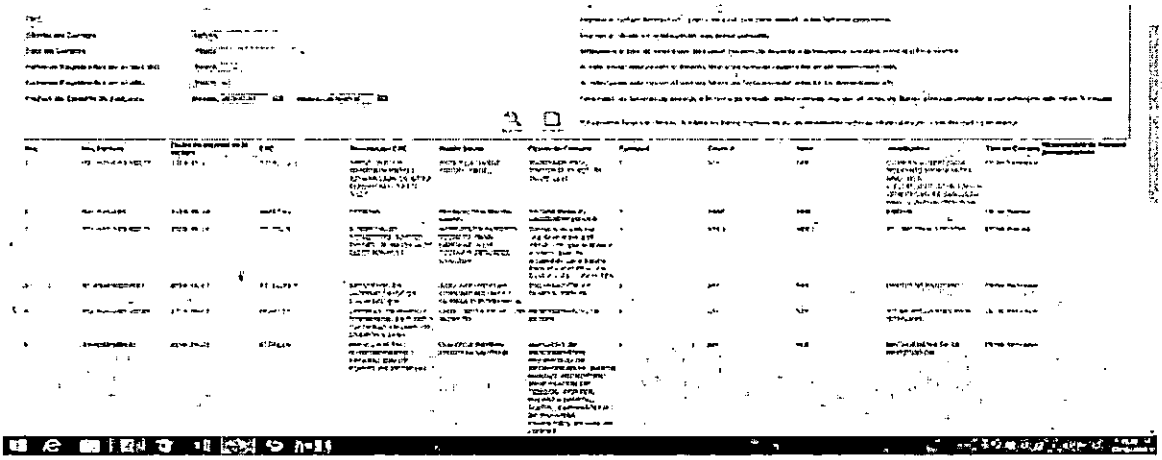

No son similares a los solicitados

Julio 2019 –Diciembre 2019

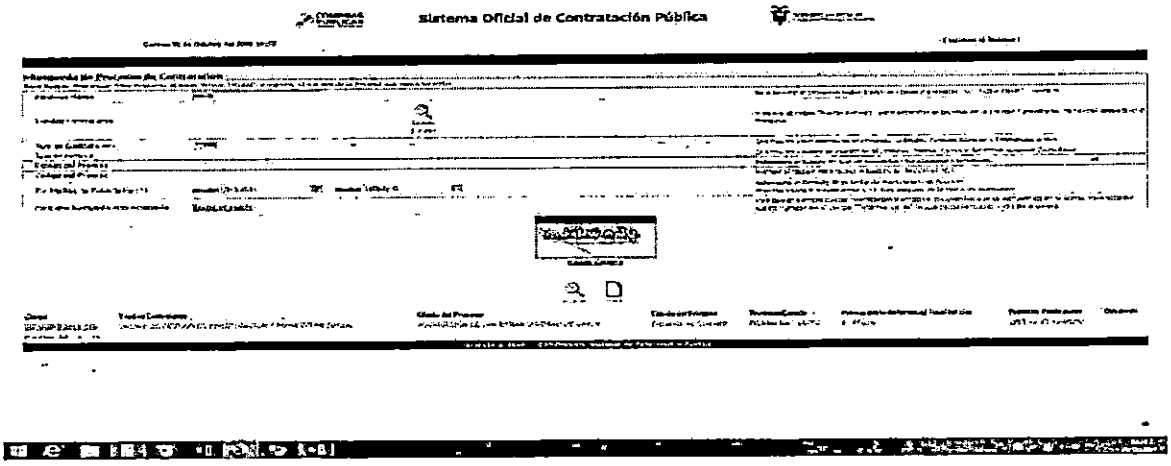

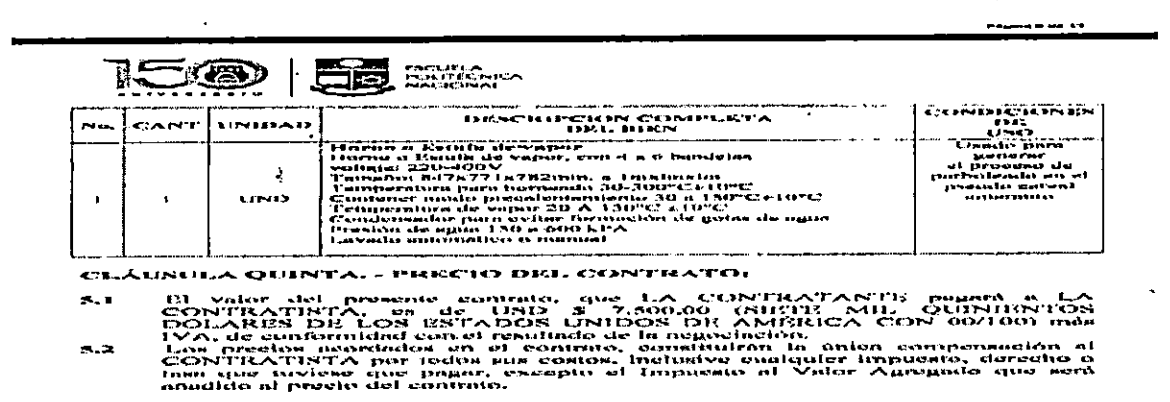

Bien similar, sin embargo sus características son diferentes a las solicitadas por el área requirente

Búsqueda ínfima cuantía

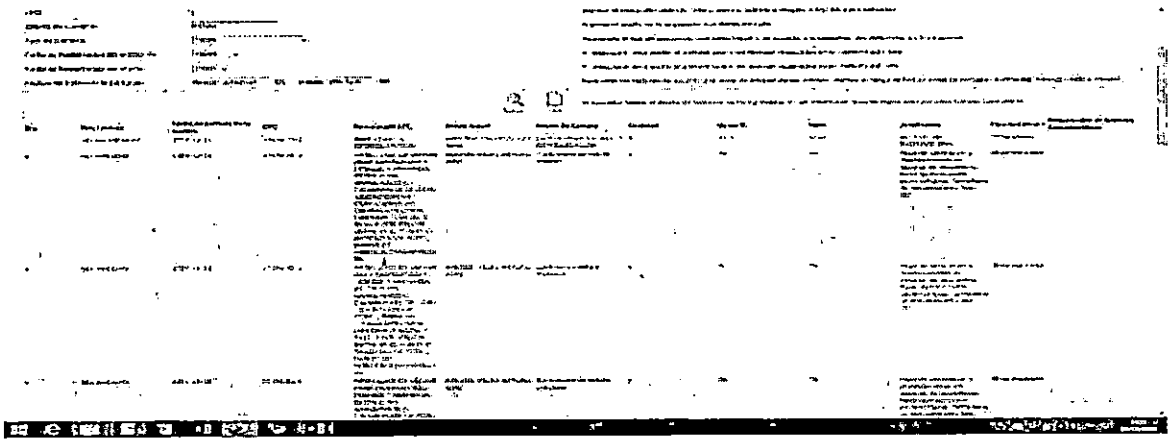

Los bienes no tienen las características solicitadas por el área Requierente.

Enero 2020 – Junio 2020

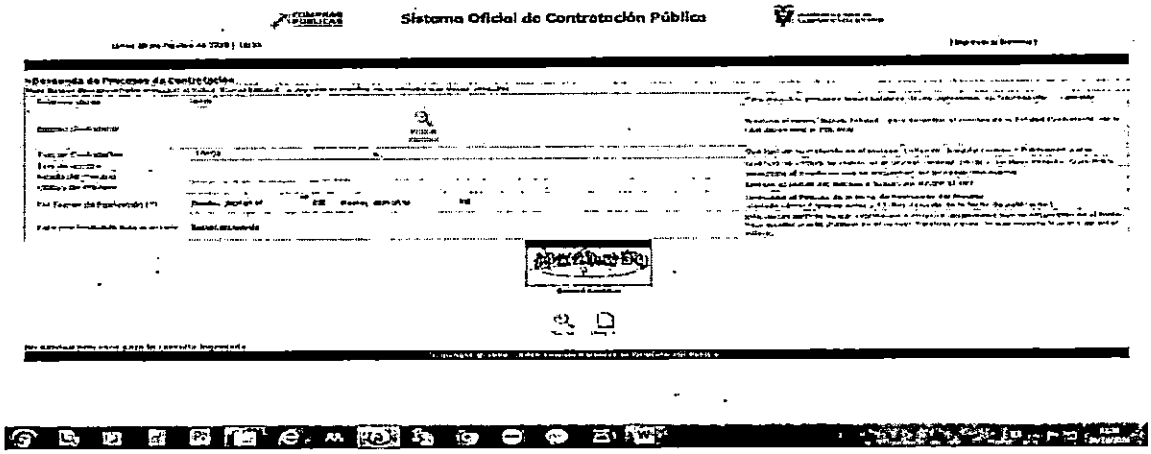

Búsqueda Ínfima cuantía

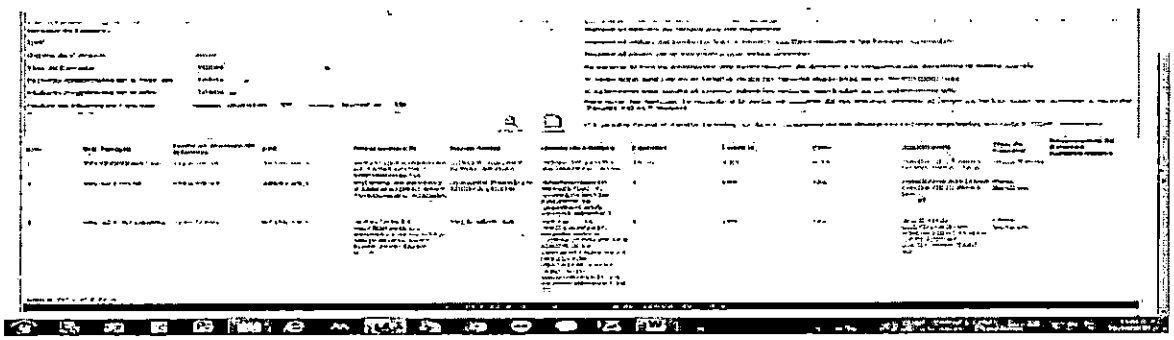

Los bienes no son similares a los solicitados

6.- BALANZA ANALÍTICA ELECRÓNICA PRECISA

Julio 2018-Diciembre 2018

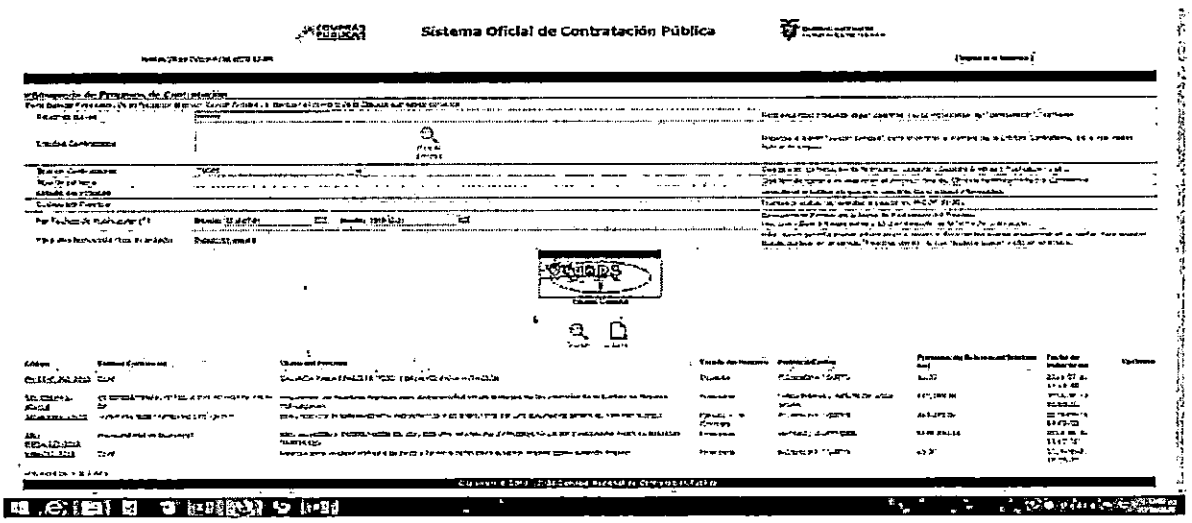

Entidad Contratante: CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP; **Objeto de contratación:** "Adquisición de Balanzas digitales para disponibilidad en las Bodegas de las centrales de la Unidad de Negocio Hidroagoyán"; **Código del proceso:** SIE-CELHAG-053-18; **Estado del proceso:** Finalizada; **Precio adjudicado:** $4.516,00; **Precio unitario:** $1.505,33; **Fecha de adjudicación:** 10-09-2018

elquitécnica cía. ltda.

Equipos de Laboratorio y Reactivos

HDM ELQUITECNICA CIA. LTDA.
HDM ELQUITECNICA

Dirección Matriz: Av. Repúblicas de El Salvador N35-182 y Suecia

Dirección Sucursal: La Alborada Etapa 10, Manzana 504 Villa 9

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 1790990842001

FACTURA

No.: 001 - 009 - 00005069

NUMERO DE AUTORIZACION

2311201801179099084200120010090000050691234567813

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2018-11-23 16:02:44

AMBIENTE: Produccion

EMISION: Normal

CLAVE DE ACCESO

2311201801179099084200120010090000050691234567813

Razón Social / Apellidos y Nombres: CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

RUC / CI: 1768152800001

Ref: CONTRATO Nº HAG-CON-053-18

Fecha Emisión: 23/11/2018

Obs./Contacto: SIE-CELHAG-053-18.

Publicidad:

Guía Remisión:

Forma de pago: Contado

Cod. Principal	Cod. Aux.	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
315-50K		3	Balanza electronica de piso de acero	1505.33	0.00	4516.00
			el rango de 1.5mV = 1.8mV, Capacidad de 2.500KG			
			Serie Nº: AE870561			
			Serie Nº: AE870560			
			Serie Nº: AE870559			

Información Adicional

Dirección: CALLE AMBATO S/N

Teléfono: 032-740999

Email: equitecturas@celec.gob.ec

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	5,057.92

SUBTOTAL 12%	4,516.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4,516.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	541.92
VALOR TOTAL	5,057.92

Ing. FRANKLIN ALVEAR
REP.TECNICO DE VENTAS.

Enero 2019-Junio 2019

Sistema Oficial de Contratación Pública

GENERSA S.A.
INSTRUMENTACION QUIMICA-MEDICA

R.U.C: 0992169192001
FACTURA
No. 001-002-000009454
NÚMERO AUTORIZACIÓN
1909201901099216919200120010020000094541234567813
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2019-09-19 15:27:42
AMBIENTE: Produccion
EMISION: Normal
CLAVE DE ACCESO

GENERSA S.A.
Dir. Matriz: Cdla. La Gaviota 1era. Etapa Mz 56 Villa 10
Dirr. Sucursal: Cdla. La Gaviota 1era. Etapa Mz 56 Villa 10
Contribuyente Especial Nro.
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Fecha Emisión: 19/09/2019
Guía de Remisión

Cod. Principal	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
[illegible]		BALANZA ANALITICA CON DOBLE RG MODELO: AB204 PROCEDENCIA: SUIZA SERIE: B640475123 SERIE: B640475124	Unidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		BALANZA PRECISION TRIPLE RG MODELO: PB3002 PROCEDENCIA: SUIZA SERIE: B640475123 SERIE: B640475124	Unidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		BALANZA DE PRECISION CUADRUPLE RG MODELO: AB204 PROCEDENCIA: SUIZA SERIE: B640475123	Unidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Información Adicional

Cod. Cliente:	C001769
Dirección:	AV. [illegible]
Email:	[illegible]
Forma de Pago:	CONTADO
Cel.:	0[illegible]
Vendedor:	[illegible]
Ciudad:	QUITO
Teléfono:	[illegible]

SUBTOTAL 12 %	[illegible]
SUBTOTAL 0%	[illegible]
SUBTOTAL No objeto de IVA	[illegible]
SUBTOTAL Exento de IVA	[illegible]
DESCUENTO	[illegible]
ICE	[illegible]
IVA 12%	[illegible]
PROPINA	[illegible]
VALOR TOTAL	[illegible]

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Entidad Contratante: Facultad de Ciencias Químicas; **Código del proceso:** SIE-FCQ-003-2019; **Objeto del contratación:** "ADQUISICIÓN DE BALANZAS ANALÍTICAS Y BALANZAS DE PRECISIÓN NECESARIO PARA EL ANÁLISIS CUANTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE ELABORAN EN LA PLANTA PILOTO DE TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADO" (Balanza Analítica); **Estado del proceso:** Finalizado; **Monto de contratación:** $7.539,46; **Precio Unitario:** $1.478,63; **Fecha de Adjudicación:** 15-07-2019.

Julio 2019 – Diciembre 2019

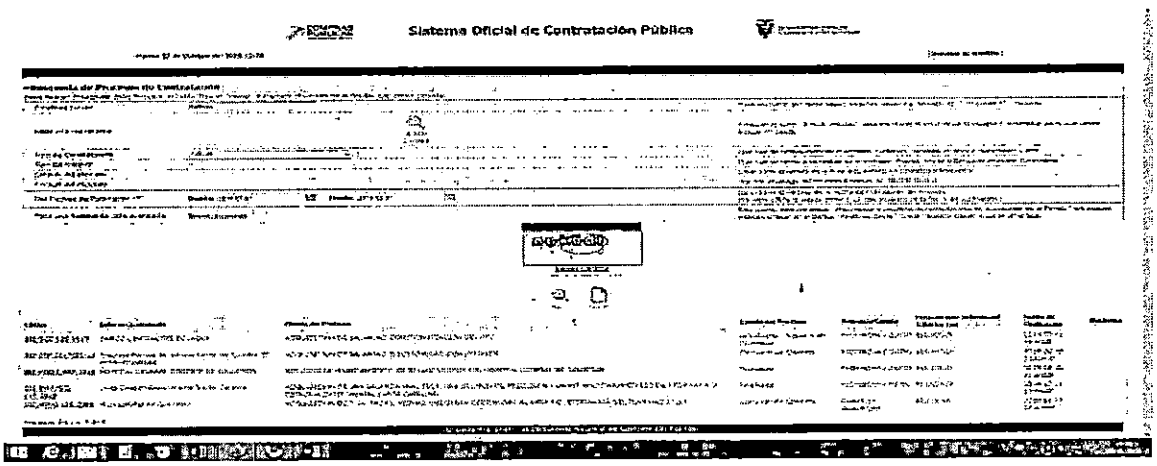

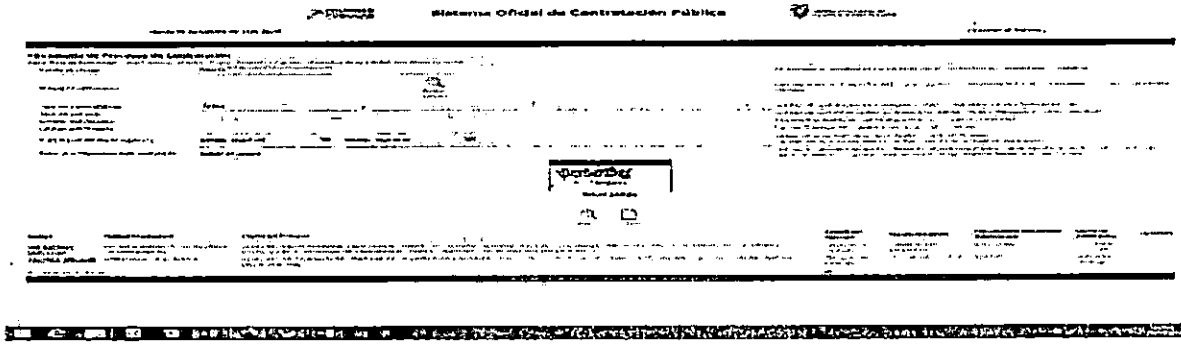

Julio 2020 – 20 Octubre 2020

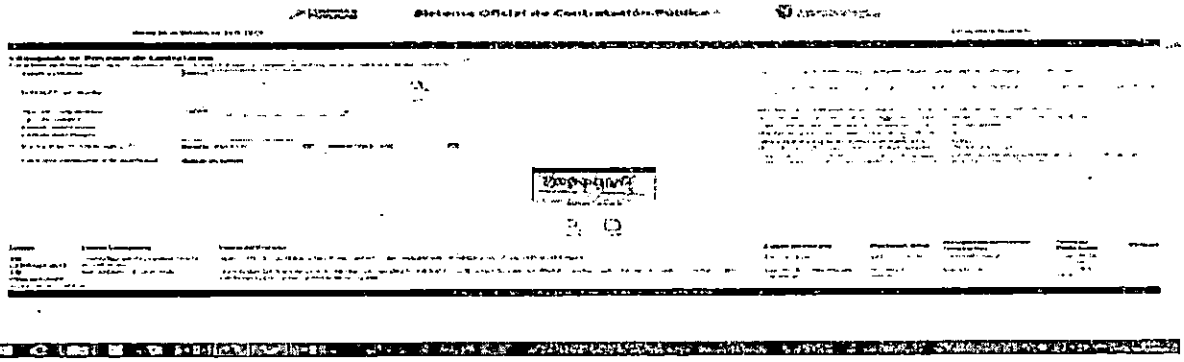

Entidad contratante: MINISTERIO DE GOBIERNO; Objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA LAS COORDINACIONES ZONALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN"(Balanza Analítica 3.200 gr x 0.01 gr); Código del proceso: SIE-MDG-006-2020; Monto de contratación: Precio Adjudicado: $11.250,00; Precio Unitario: $1302.00; Fecha de Adjudicación: 11-06-2020; Estado del proceso: Ejecución de contrato.

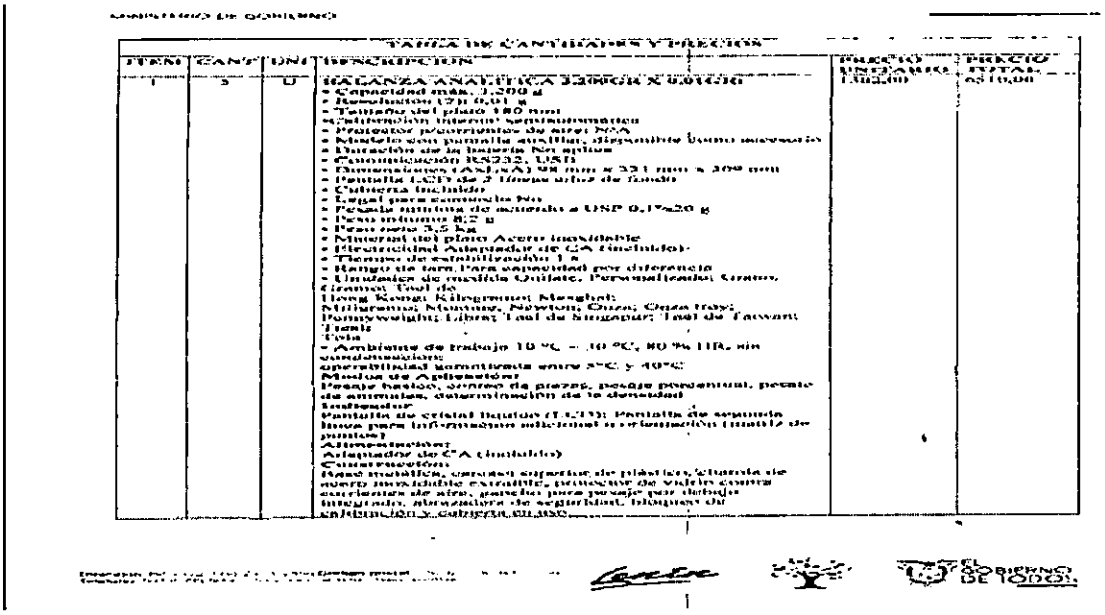

7.- VIDEOGRABADORA

Junio 2018 a Diciembre 2018

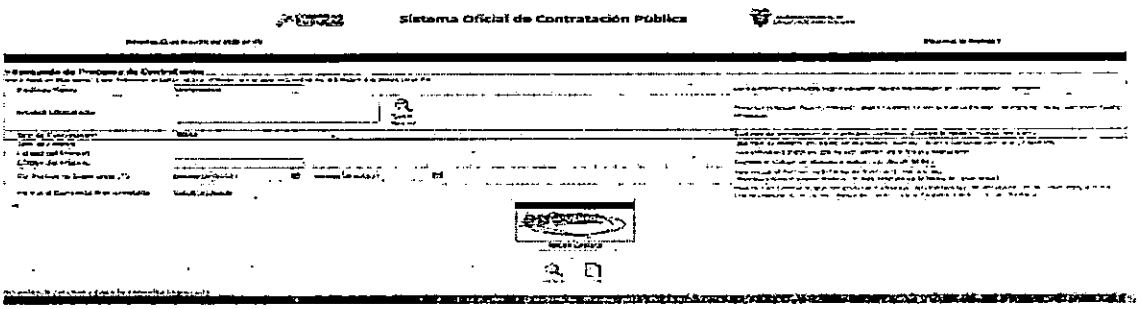

Búsqueda por ínfima

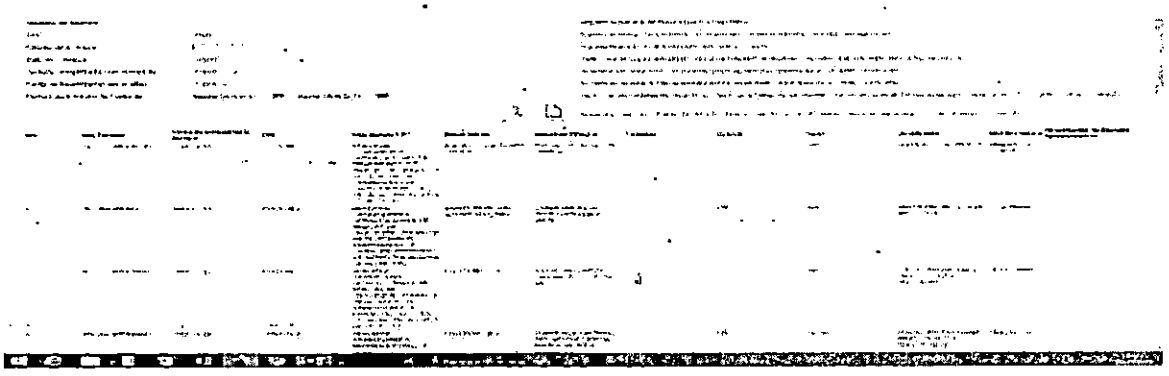

Factura: 001-001-000163; CPC: 4732300.1 (Aparatos grabadores o reproductores de señales de televisión: aparatos de videodisco, grabadoras de video, productoras de video, tocacintas de video, etc); Proveedor: Santiago Tacuri Adrián Vladimir; Objeto de contratación: Grador digital 16ch turbo HD 4.0 HDD; Precio Unitario: $501.00: Fecha de compra: 13-12-2018

Enero 2019 – Junio 2019

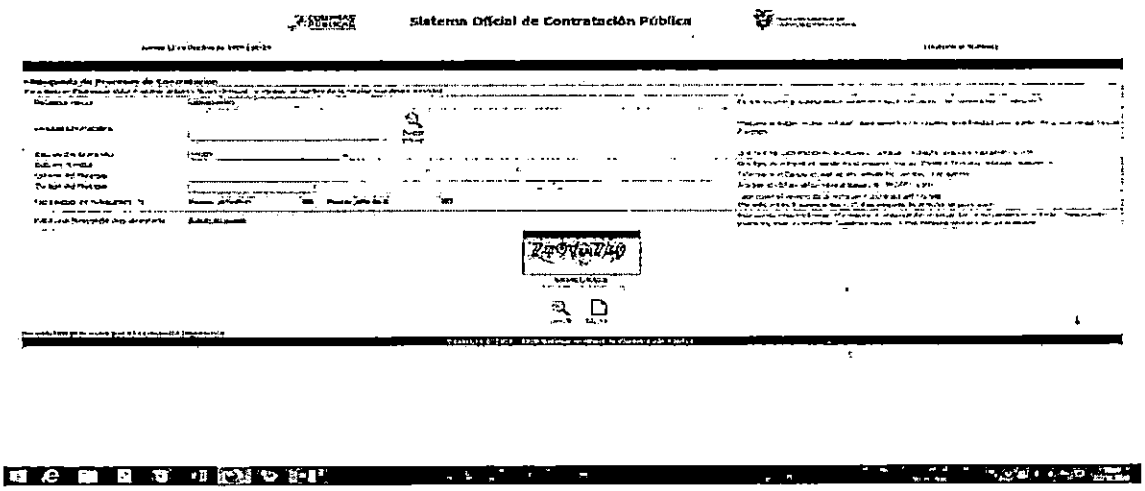

República del Ecuador

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ

Rectorado

ESPAMMFL

Búsqueda Ínfima cuantía

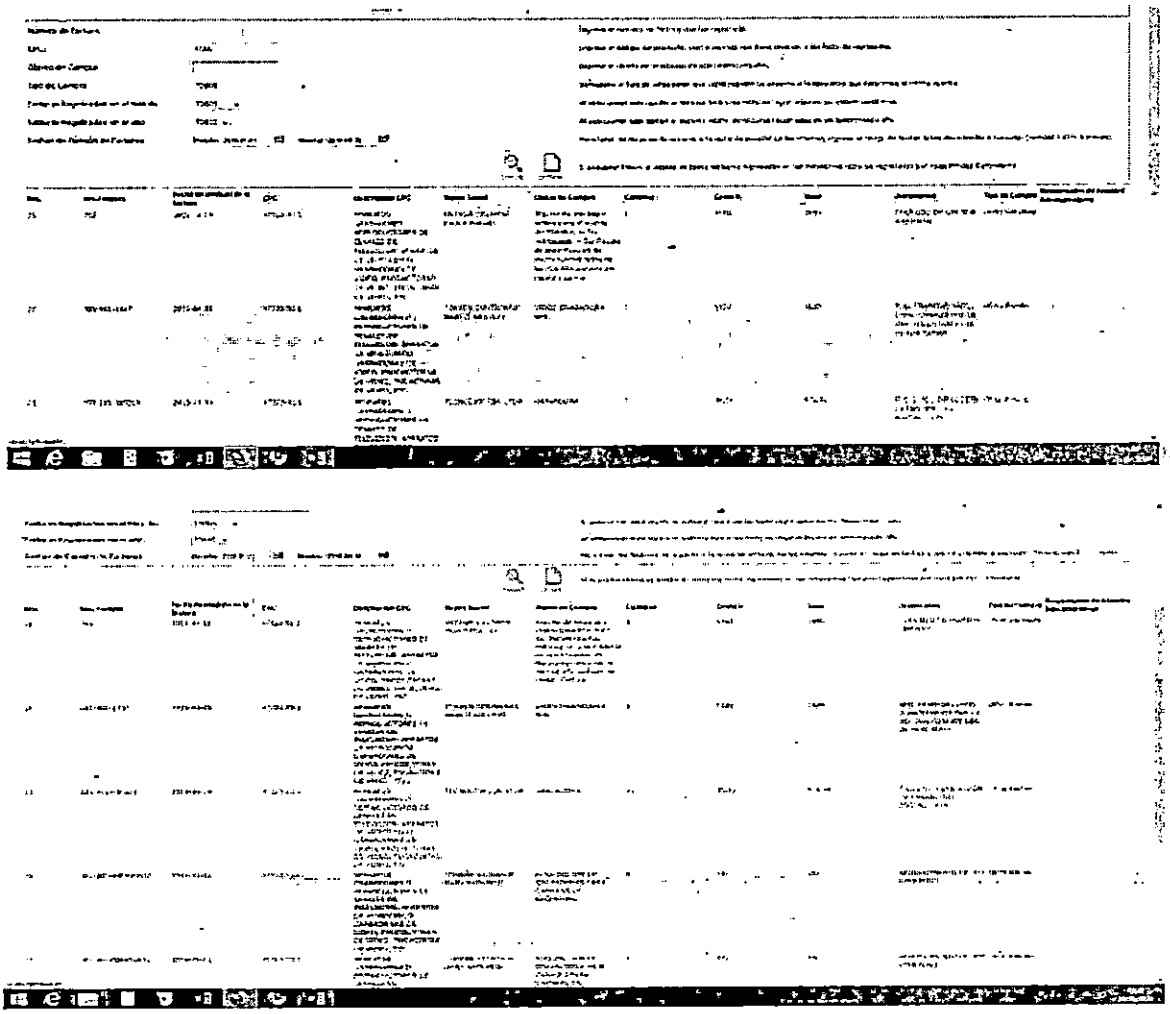

Factura Nº: 001-001-1617: **CPC:** 47323.00.1 (Aparatos grabadores o reproductores de senales de television: aparatos de videodisco, grabadoras de video, productoras de video, tocacintas de video, etc); **Proveedor:** Torres Contreras Marco Antonio; **Objeto de contratación:** Videograbadora NVR; **Costo Unitario:** $1.620.00; **Fecha de compra:** 05-04-2019

Julio 2019 – Diciembre 2019

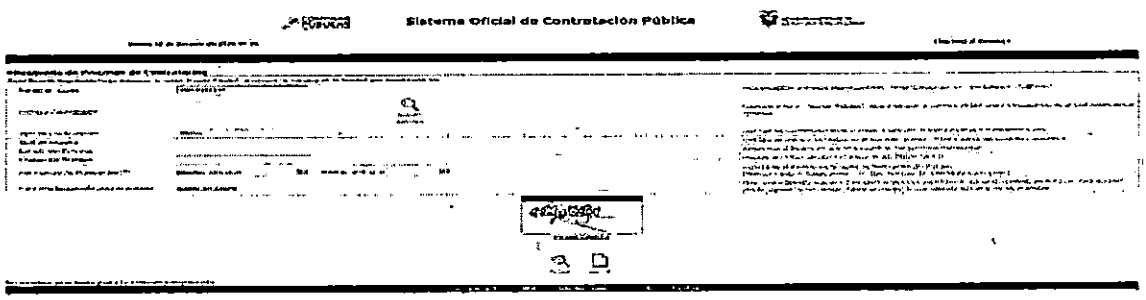

Búsqueda ínfima Cuantía

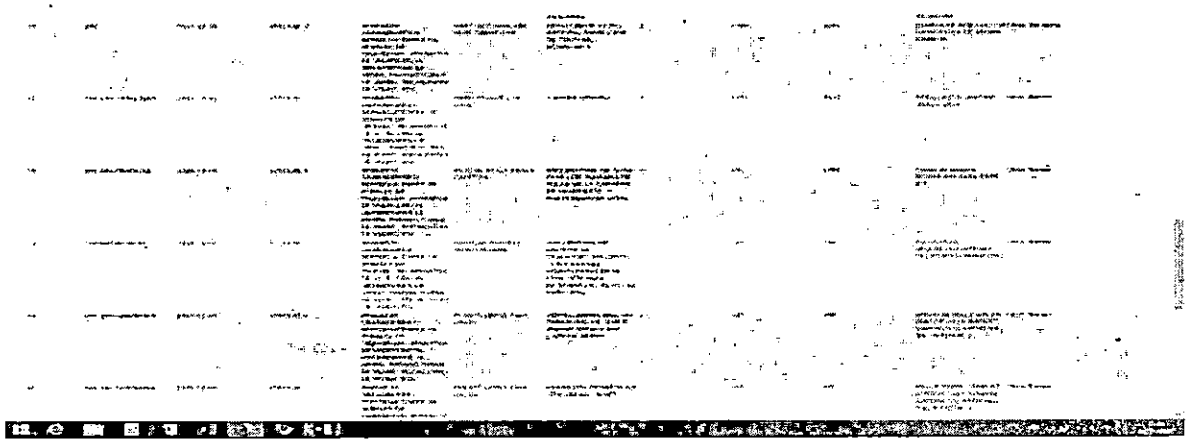

Factura Nº: 001-100-000000169; CPC: 47323.00.1 (aparatos grabadores o reproductores de señales de televisión: aparatos de videodisco, grabadoras de video, productoras de video, tocacintas de video, etc); Proveedor: Proaño López Paul David; Objeto de contratación: Videocámara Full HD Panasonic HC-VI80K Zoomm Óptico 50X Cámara 10 mpx; Precio Unitario: $350.00; Fecha de compra: 06-11-2019.

Enero 2020 – Junio 2020

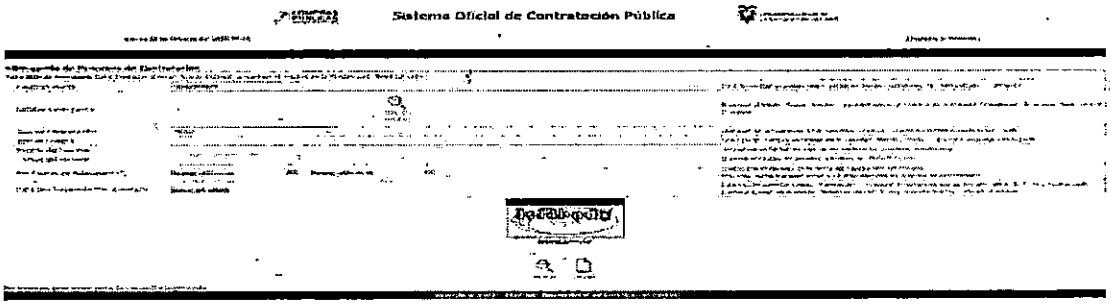

Búsqueda Ínfima cuantía

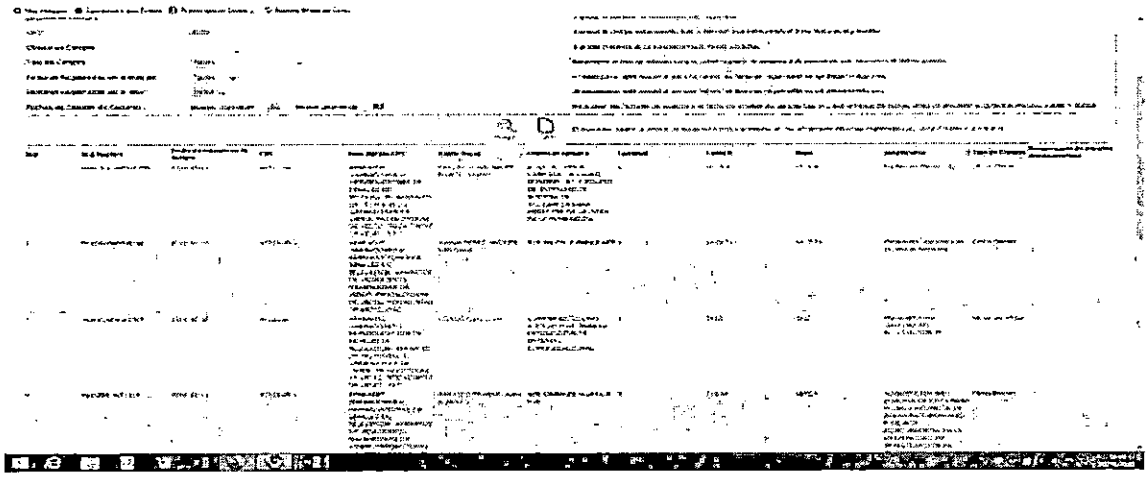

No se encontraron bienes similares

Julio 2020 - Octubre 2020

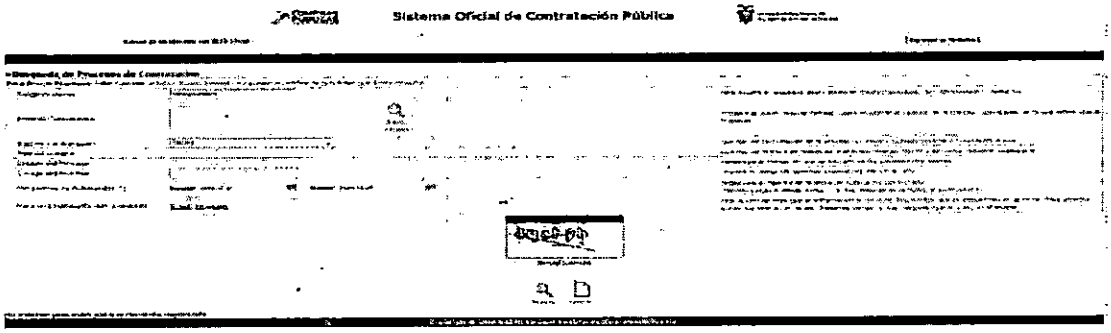

Búsqueda Ínfima Cuantía

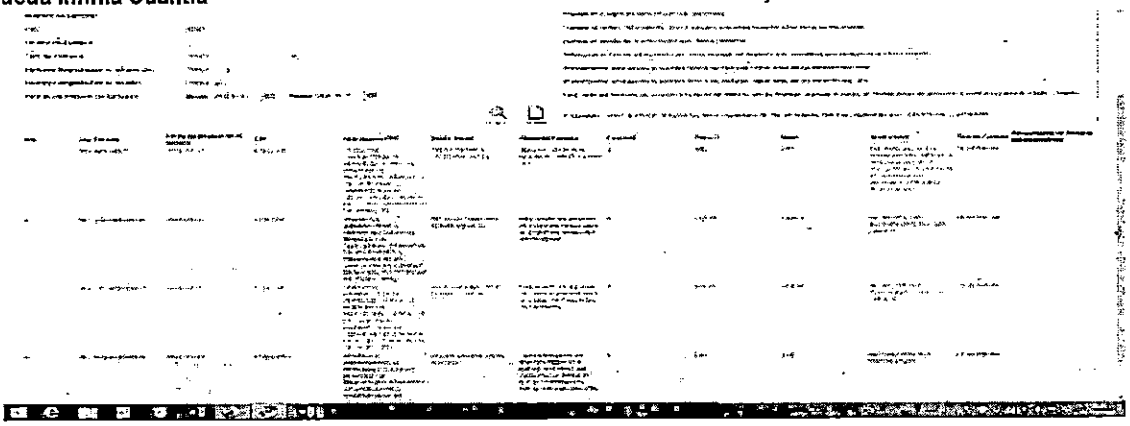

No se encontraron bienes similares

8.- MICROFONO DE CORBATA
Junio 2018 a Diciembre 2018

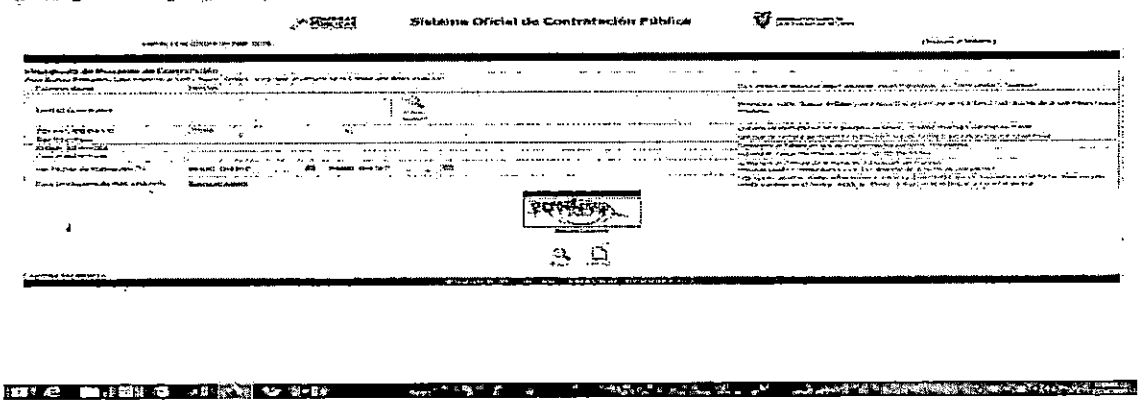

Búsqueda Ínfima cuantía

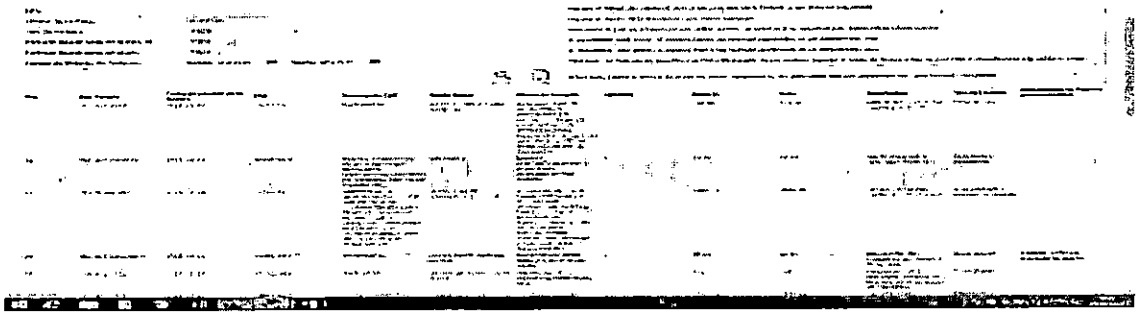

Factura Nº: 001-001-8797; **CPC:** 47331.00.1 (Micrófono); **Proveedor:** García Lemos Diana Patricia; **Objeto de contratación:** "ADQUISICION DE MICROFONOS Y PARLANTES DEL PROYECTO PLAN DE COMUNICACION INTEGRAL PARA PROMOVER LA CULTURA VIAL EN EL CANTON AMBATO ORDEN DE TRANSITO"; **Precio Unitario:** $142.80; **Fecha de compra:** 18-12-2018.

Enero 2019 – Junio 2019

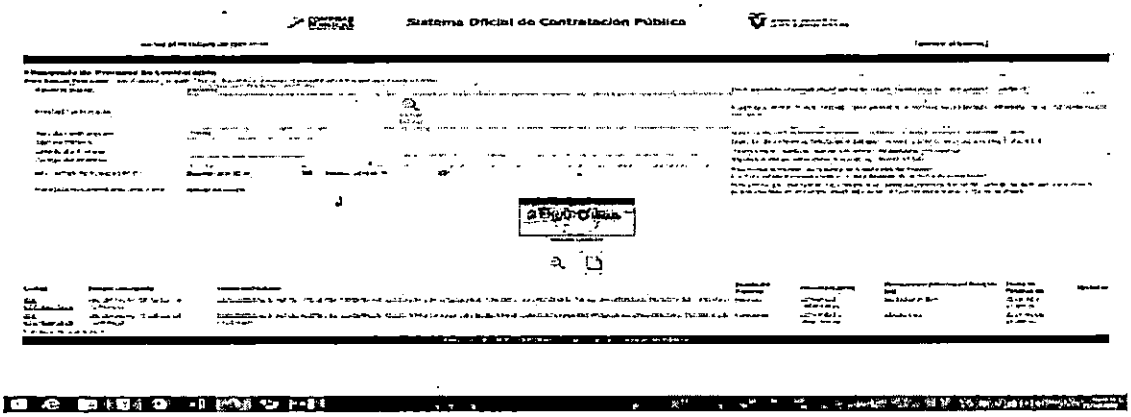

No existen bienes similares
Búsqueda Ínfima cuantía

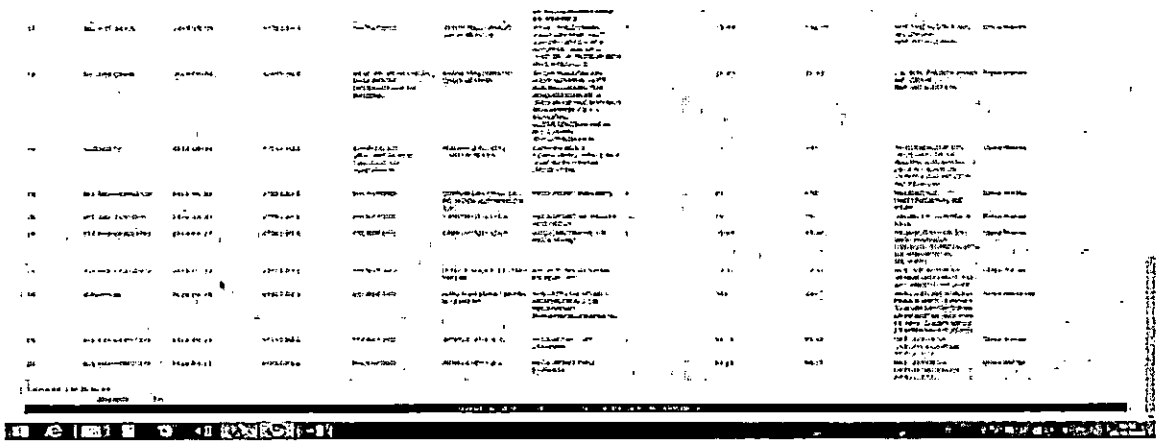

Factura Nº: 001-004-000007176; **CPC:** 47331.00.1 (Micrófono); **Proveedor:** Genesystems S.A.; **Objeto de contratación:** Micrófono tipo Corbata; **Precio Unitario:** $89.18; **Fecha de compra:** 13-05-2019. (No tiene claro las especificaciones del bien)

Julio 2019 – Diciembre 2019

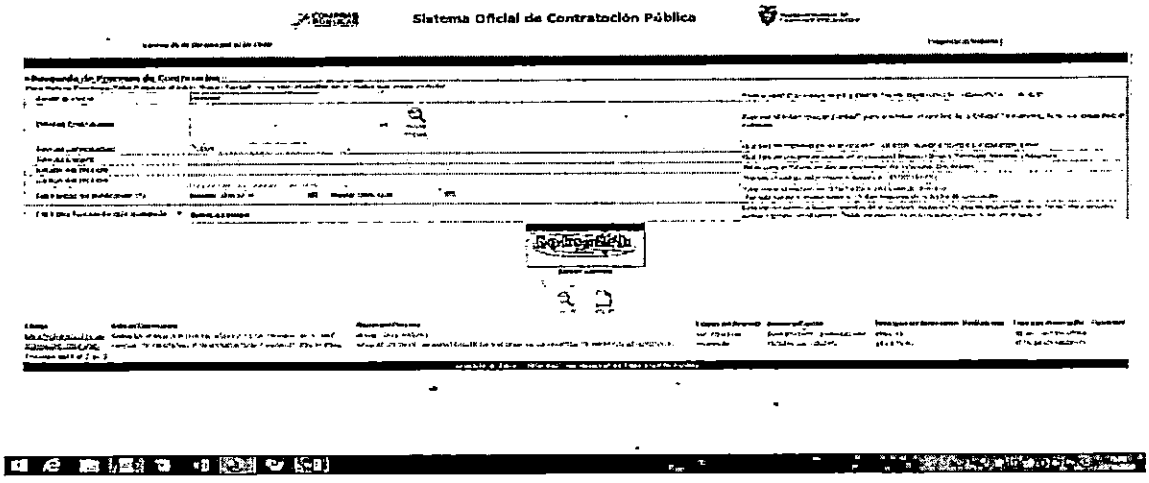

No existen bienes similares en la búsqueda
Búsqueda Ínfima cuantía

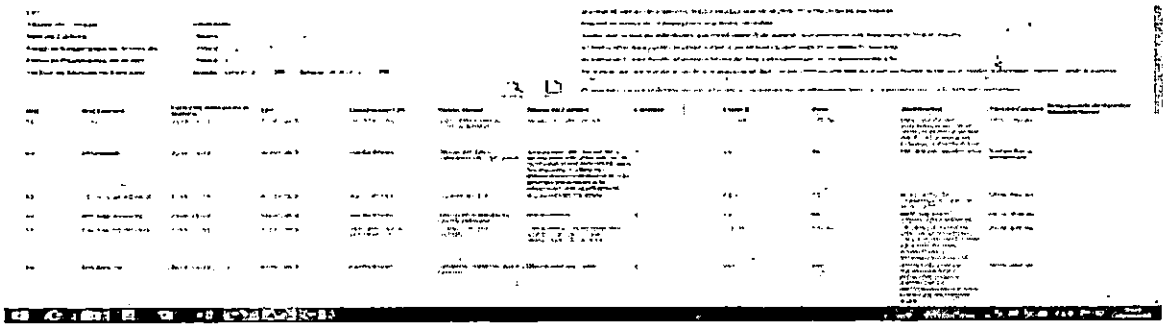

Factura Nº: 0711: CPC: 47331.01.1 (Micrófono); Proveedor: Cárdenas Hidalgo Luis Alberto; Objeto de contratación: Adquisición de micrófono; Precio Unitario: $111.61; Fecha de compra: 20-11-2019

Enero 2020 – Junio 2020

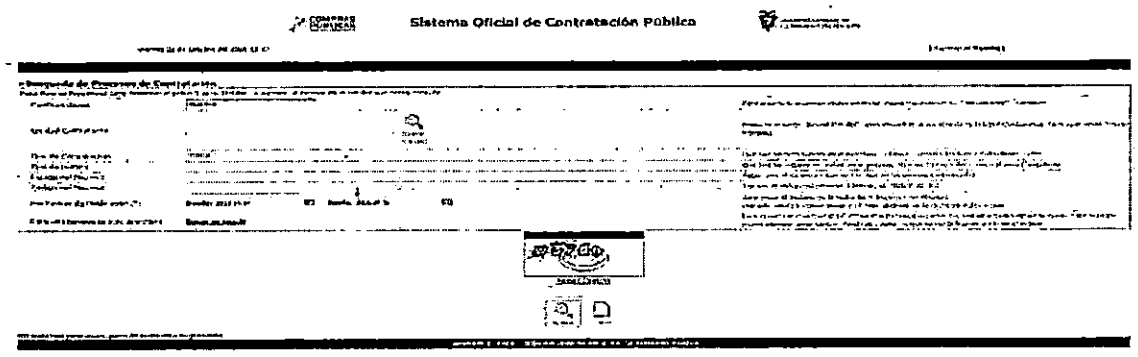

No existen procesos de este tipo de bienes en la búsqueda realizada en este periodo

0011 2978

Búsqueda ínfima cuantía

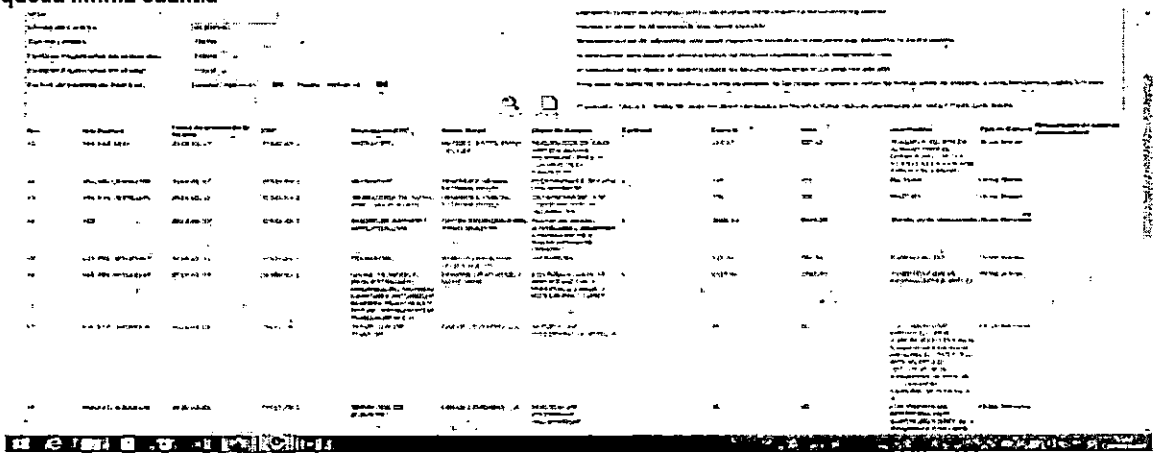

Factura Nº: 001-001-000001285; CPC: 47331.00.1 (Micrófono); Proveedor: Menéndez Yagual Esteban Javier; Objeto de contratación: Micrófono de solapa inalámbrico; Precio Unitario; $295.00; Fecha de compra: 17-02-2020

Julio 2020 – Octubre 2020

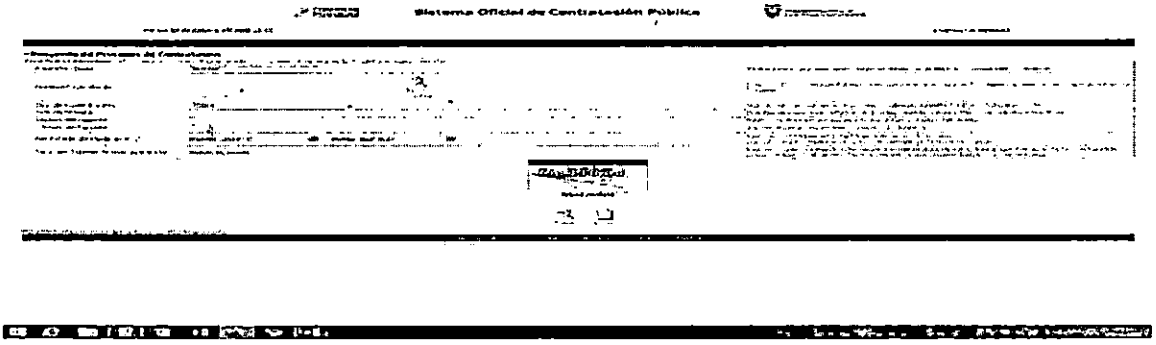

No existen procesos similares en este periodo de búsqueda

Búsqueda Ínfima cuantía

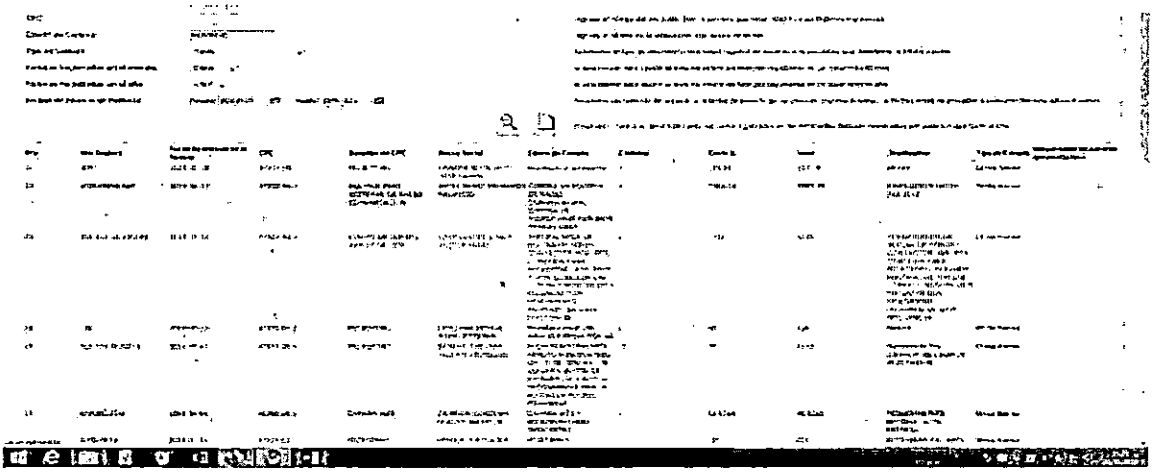

9.- SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO
Junio 2018 a Diciembre 2018

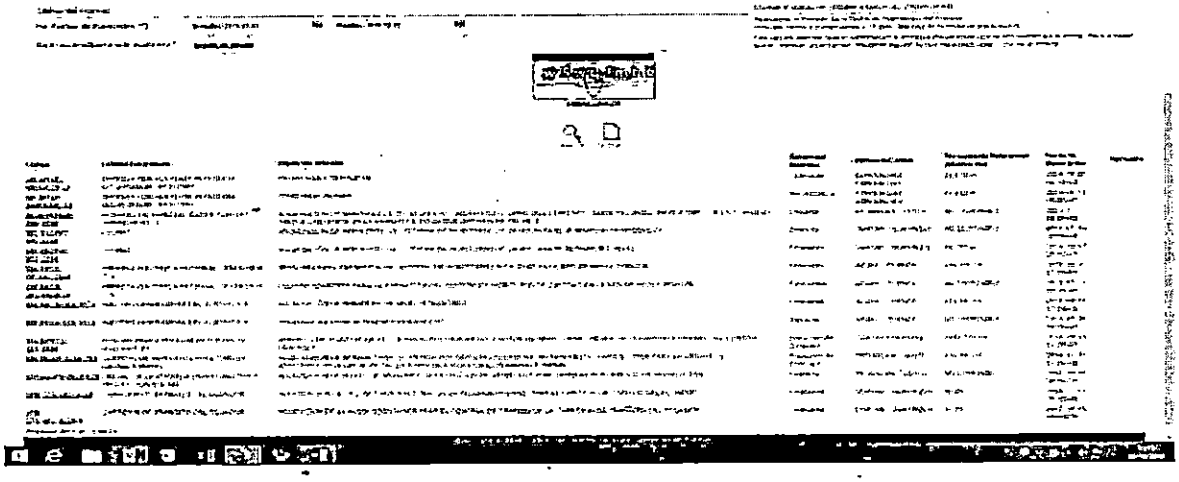

No existen procesos similares en el periodo de búsqueda

Búsqueda ínfima Cuantía

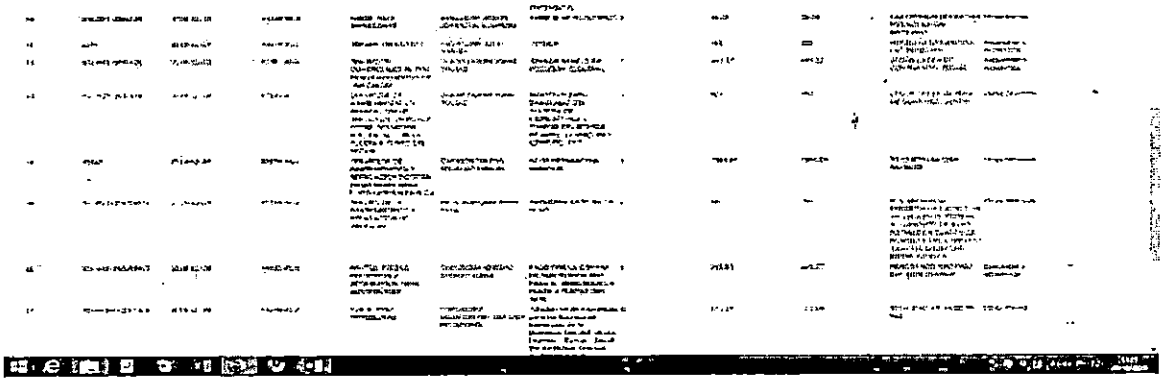

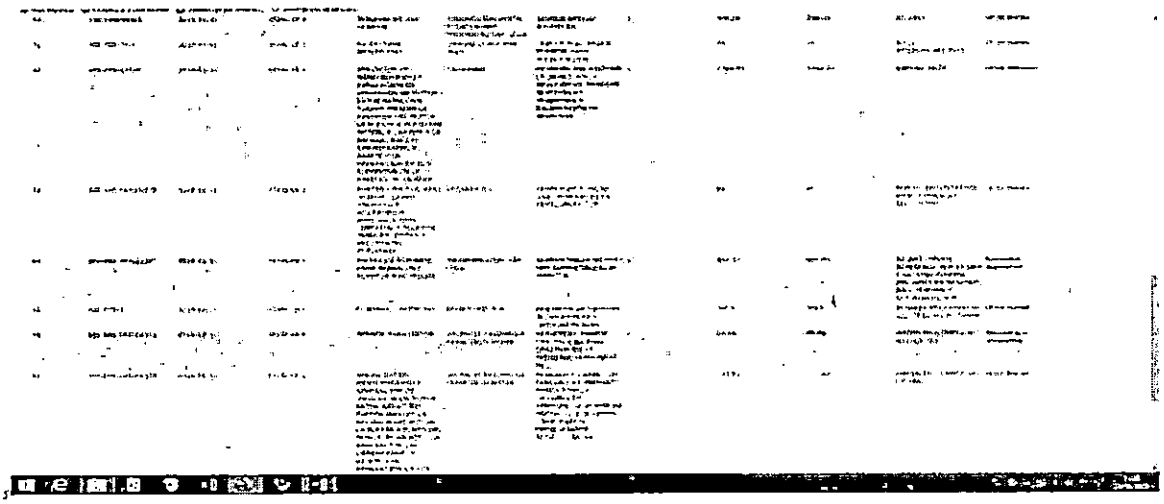

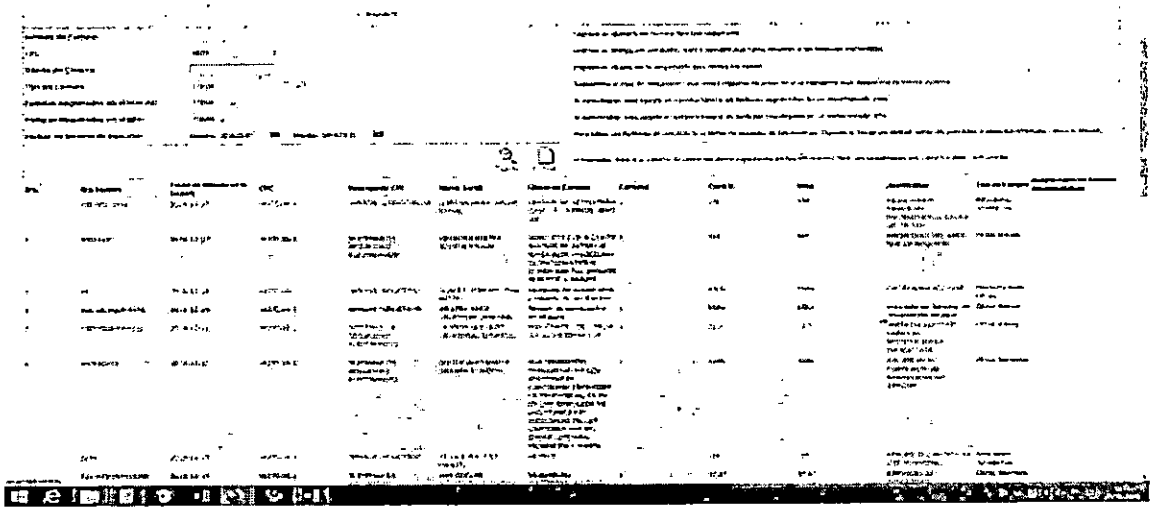

No se encontraron bienes similares en el periodo de búsqueda realizada

Enero 2019 – Junio 2019

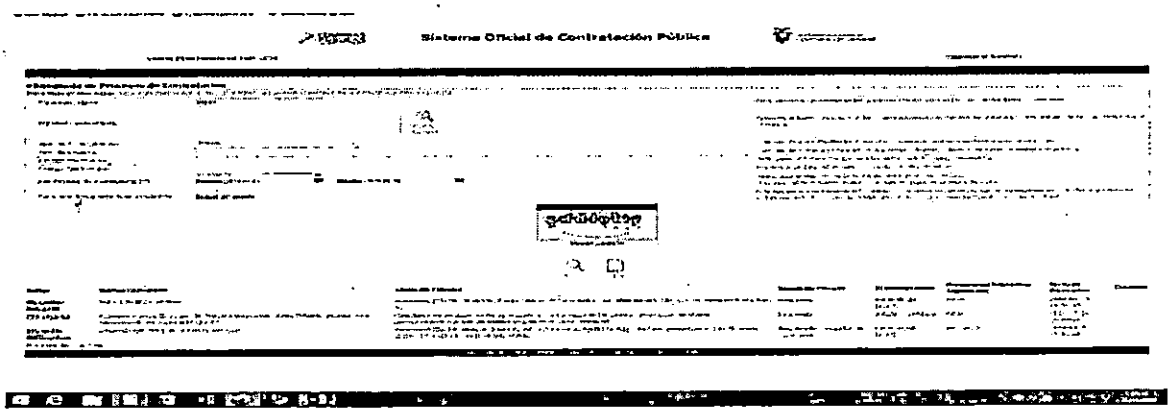

No se encontraron bienes similares en el periodo de búsqueda realizada

Búsqueda ínfima cuantía

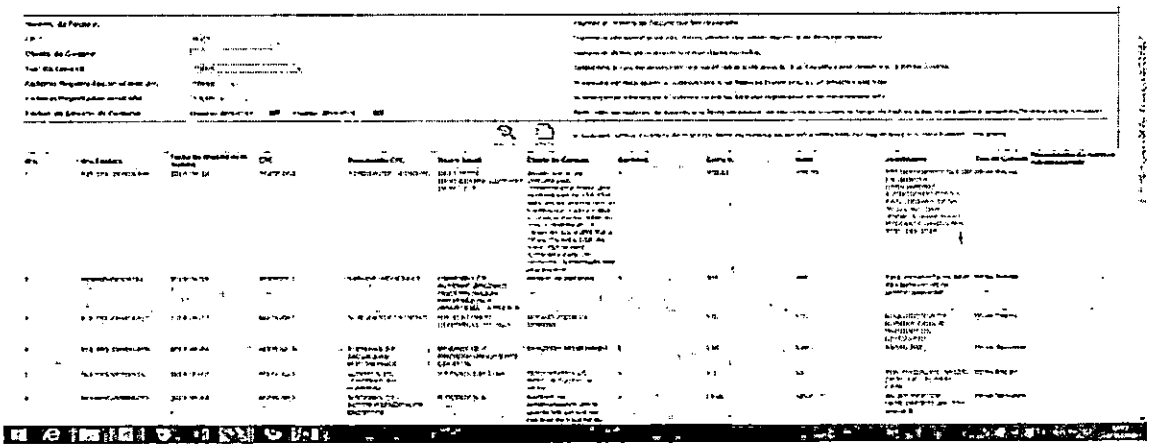

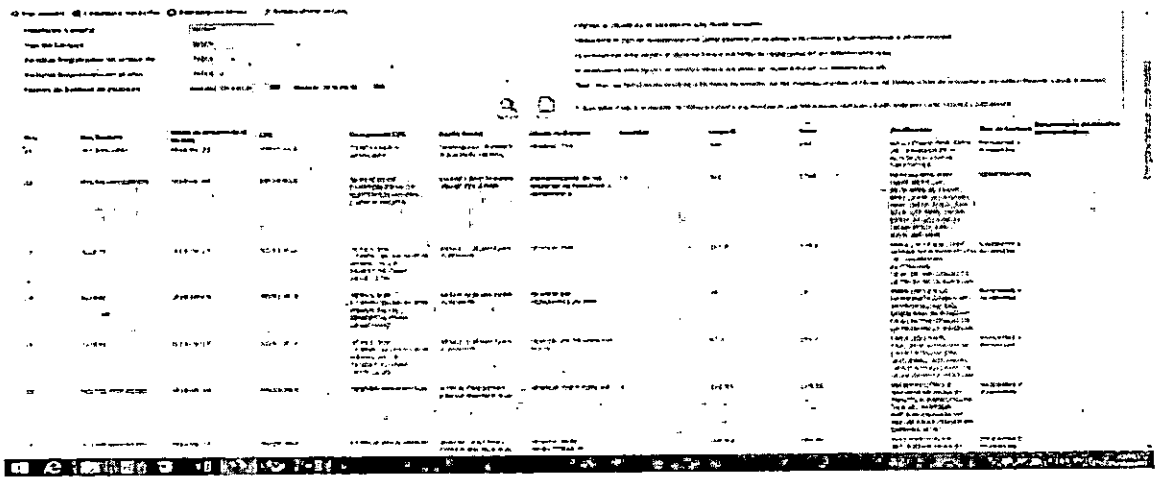

No existen bienes similares

Julio 2019-Diciembre 2019

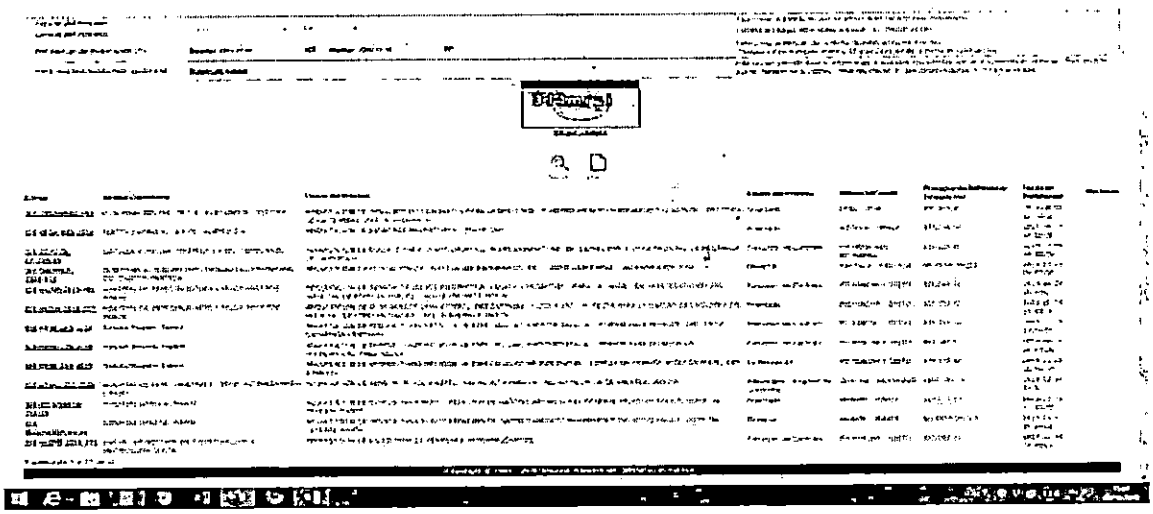

Búsqueda ínfima cuantía

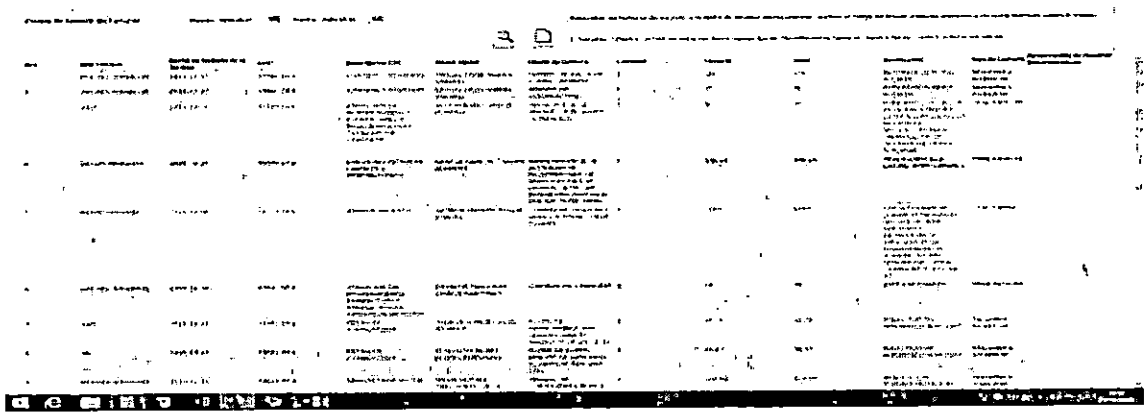

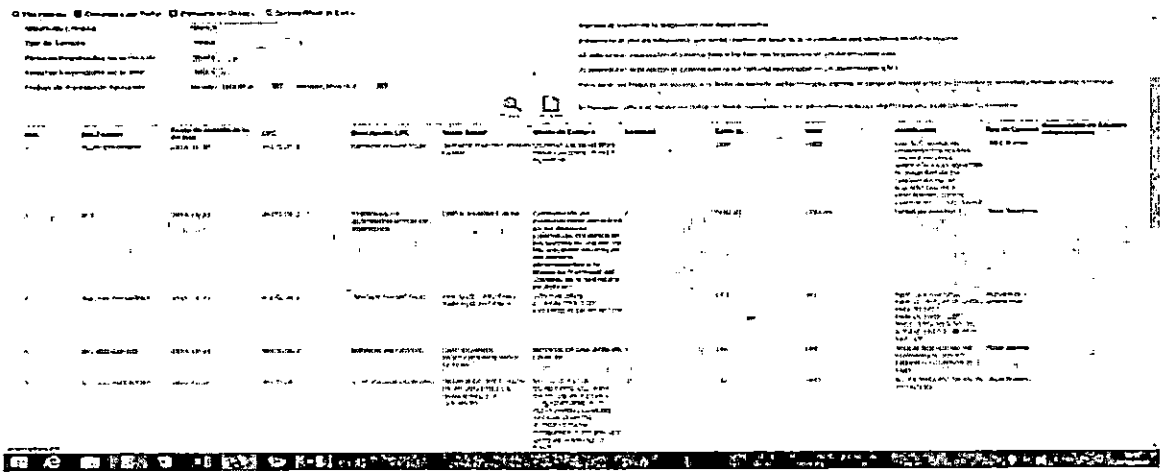

No son similares a los bienes solicitados
Enero 2020 – Junio 2020

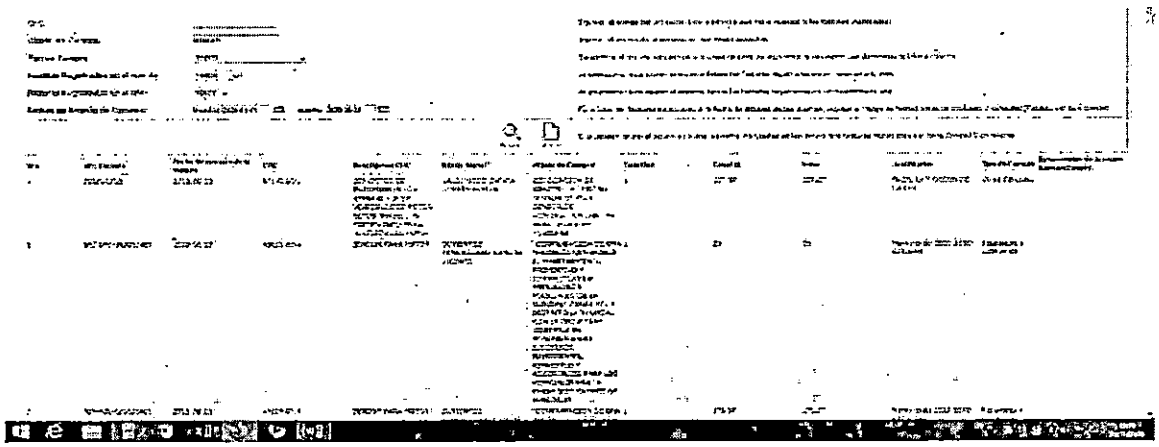

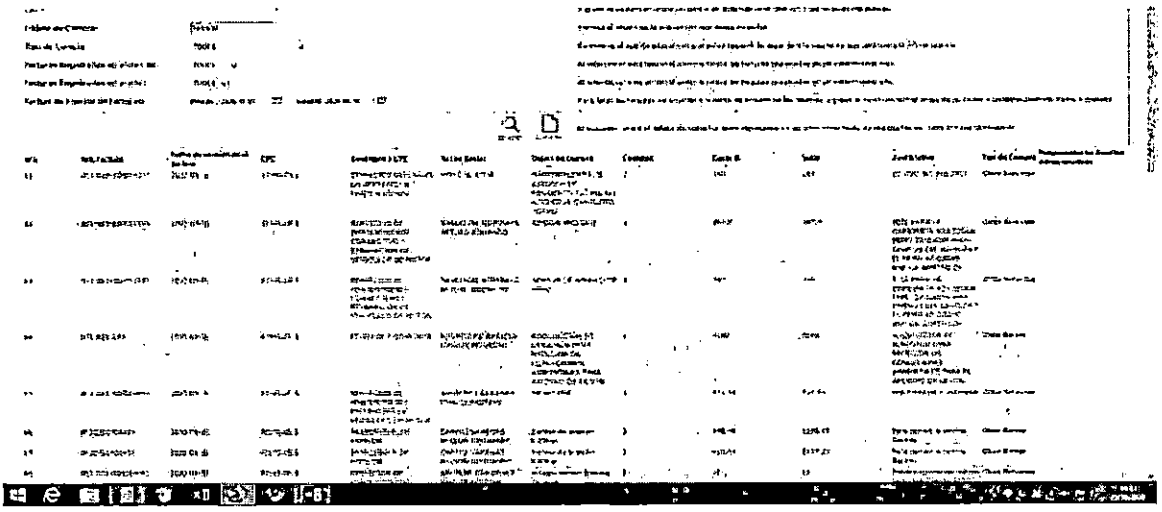

Búsqueda ínfima cuantía

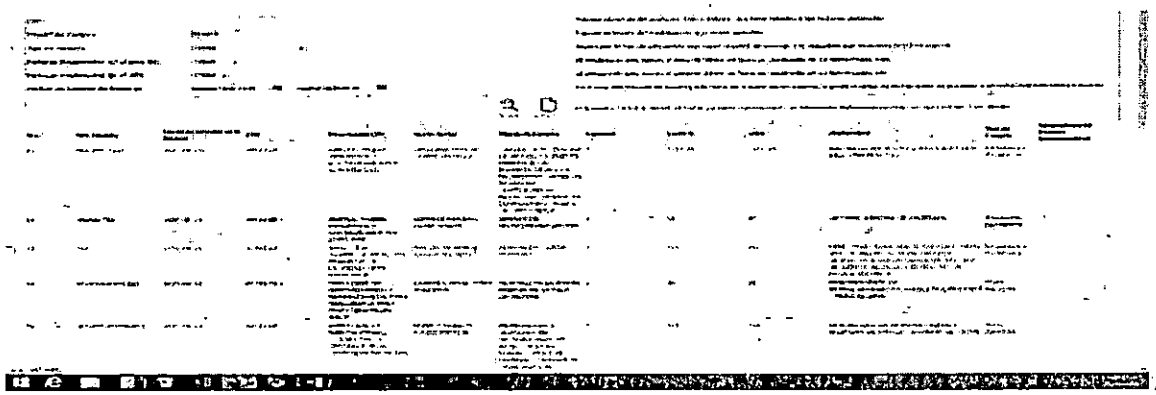

No son similares a los bienes solicitados

Julio 2020 – Octubre 2020

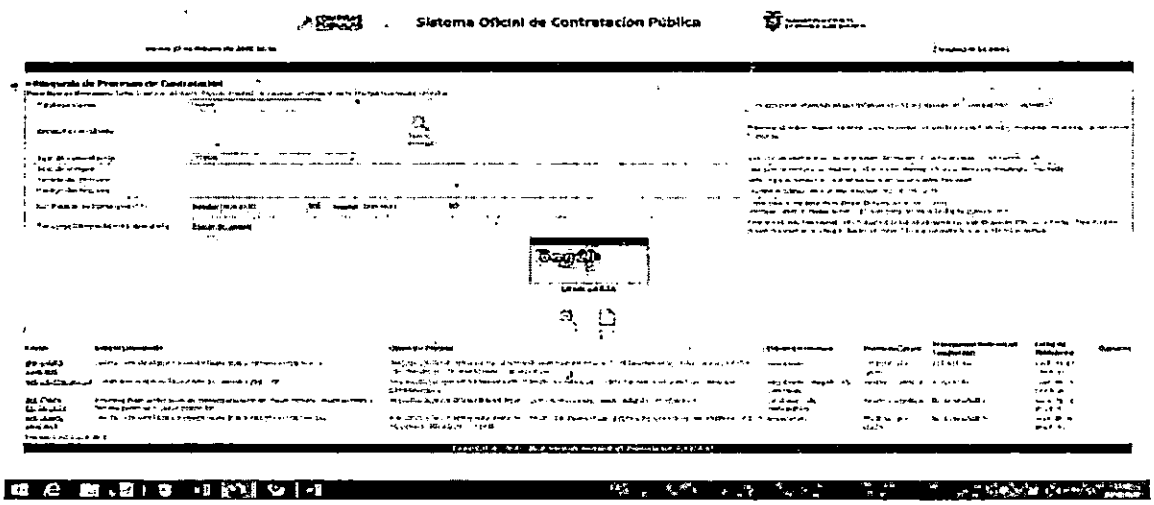

Búsqueda ínfima cuantía

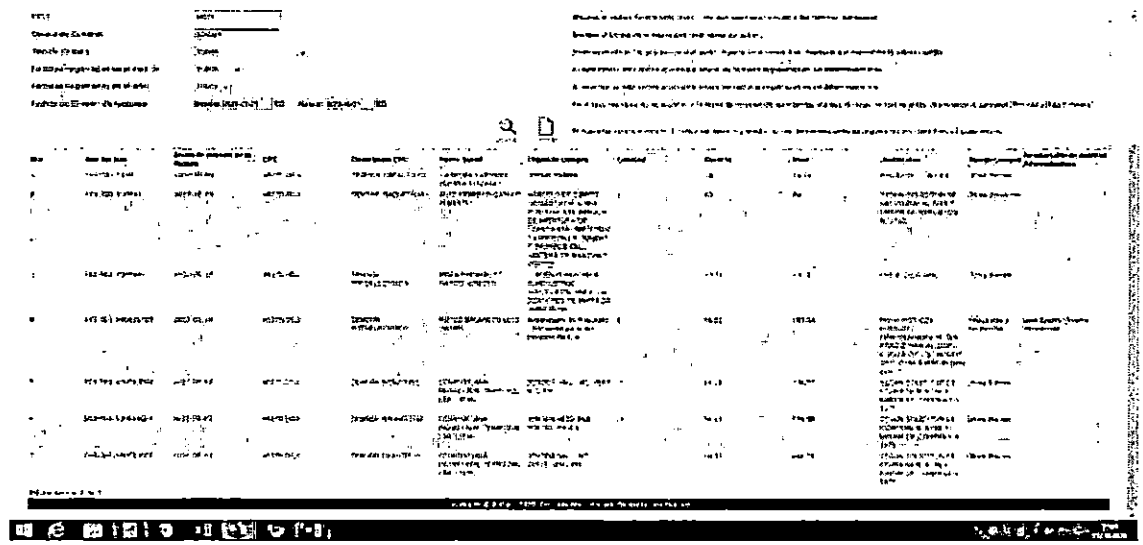

Factura N° 001-002-000001188; CPC: 49129.09.4 (Sensor para motor); Proveedor: Zumba Faican Walter Jhon; Objeto de contratación: Sensor de Presión; Precio Unitario: $210.58; Fecha de compra: 02-10-2020

Factura N° 001-002-000007429; CPC: 47173.20.1 (Accesorios, repuestos, partes y piezas de materiales electrónicos); Proveedor: Medicorsa Cía Ltda.; Objeto de Contratación: Sensor de temperatura a flujo; Precio Unitario:$ 283.00; Fecha de compra: 08-04-2020

RESUMEN BUSQUEDAS REALIZADA DE LOS BIENES OBJETO DE ÉSTA CONTRATACIÓN:

ITEMS	DETALLE	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DE CONTRATACION	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
1	CONDUCTIVIMETRO PORTATIL	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP: SIE-EPMAAM-015-2020	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½, ¾, 1, 2, 3 y 4 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA "AGUAS MACHALA EP"	$240.00	07-07-2020
2	CAMARA FOTOGRAFICA DSLR+MEMORIA	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA SIE-GPI-007-2019;	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES CON LENTE DE 18-55MM PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL Adquisición de cámaras	$906.0417 $946.00;	20-06-2019 13-08-2019

			fotográficas y accesorios para la elaboración de productos audiovisuales de la Dirección General de Comunicación Estratégica		
3	CALIBRADOR	INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-001-000047327 INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-001-000000800; CPC: 44232.09.	Calibrador 8 0.05; Calibrador digital 0-200 mm	$89.29: $99.80	18-12-2018 19-12-2018
4	JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMAS ISO 450	INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-001-000001300 INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-100-000001520	Adquisición de 1 juego de tamices. para As200 control, fondo Tamiz 8 x2, paquete de 3 cepillos para limpieza, Disco de goma, paquete de bolas de esteatics 6mm, 150g para el laboratorio de Nutrición y calidad de la EESC Juego de tamices que incluya: - Tamiz No. 5, Abertura/Porosidad de malla 4.00 mm. - Tamiz No. 10, Abertura/Porosidad de malla 2.00 mm. - Tamiz No. 20, Abertura/Porosidad	$2.529,06 $1.813,00	10-07-2018 06-08-2019

			de malla 850 micrómetros. - Tamiz No. 40, Abertura/Porosidad de malla 425 micrómetros. - Tamiz No. 60, Abertura/Porosidad de mal;		
5	ESTUFA	INFIMA CUANTIA Factura Nº: 0001398	Esfuta	$4.800,00	20-11-2018
6	BALANZA ANALITICA ELECTRÓNICA PRECISA	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP SIE-CELHAG-053-18 Facultad de Ciencias Químicas; Código del proceso: SIE-FCQ-003-2019	"Adquisición de Balanzas digitales para disponibilidad en las Bodegas de las centrales de la Unidad de Negocio Hidroagoyán" "Adquisición de balanzas analíticas y balanzas de precisión necesario para el análisis cuantificación y desarrollo de productos farmacéuticos que se elaboran en la planta piloto de tecnología farmacéutica de la facultad de ciencias químicas de la universidad central del ecuador" (balanza analítica); Adquisición de balanzas para las Coordinaciones	$1.505,33; $1.478,63	10-09-2018 15-07-2019

		INISTERIO DE GOBIERNO Código: SIE-MDG-006-2020	Zonales de la dirección de Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización"(balanza analítica 3.200 gr x 0.01 gr)	$1302.00	11-06-2020
7	VIDEOGRABADORA	INFIMA CUANTIA Fact. N° 001-001-1617 INFIMA CUANTÍA Fact. N° 001-100-000000169	Videograbadora NVR Videocámara Full HD Panasonic HC-VI80K Zoomm Óptico 50X Cámara 10 mpx	$1.620.00 $350.00	05-04-2019 16-11-2019
8	MICROFONO DE CORBATA DUO	INFIMA CUANTIA Fact. N° 001-001-000001285 INFIMA CUATÍA Fact. N° 0711 INFIMA CUANTIA Fact. N° 001-001-8797	Micrófono de solapa inalámbrico Adquisición de micrófono Adquisición de micrófonos y parlantes del proyecto plan de comunicación integral para promover la cultura vial en el cantón Ambato orden de transito	$295.00 $111.61 $142.80	17-02-2020 20-11-2019 18-12-2018
8	SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN	INFIMA CUANTÍA Factura N° 001-002-000001188	Sensor de Presión Sensor de temperatura a flujo	$210.58;	02-10-2020

		INFIMA CUANTÍA Factura N° 001-002-000007429		$283.00	08-04-2020

3. TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Tomando en cuenta la variación de precios locales o importados para este objeto de contratación.

BÚSQUEDA POR EL MECANISMO DE INFIMA CUANTIA Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.			COMPARACIONES PRECIOS EN EL SISTEMA DE COMPRAS VS PRECIOS DEL MERCADO EN PROFORMA	
CODIGO DEL PROCESO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO DE CONTRATACION**	VALOR UNITARIO SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS DE OTRAS ENTIDADES	**VALOR UNITARIO DEL MERCADO MÁS BAJO**
CONDUCTIVIMETRO PORTÁTIL (MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD)				
SIE-EPMAAM-015-2020	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½, ¾, 1, 2, 3 y 4 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA "AGUAS MACHALA EP"	240.00	$210.00
CAMARA FOTOGRAFICA DSLR+MEMORIA				
SIE-SNMLCF-003-2019	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES CON LENTE DE 18-55MM PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL	906,04	

SIE-GPI-007-2019	GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA	Adquisición de cámaras fotográficas y accesorios para la elaboración de productos audiovisuales de la Dirección General de Comunicación Estratégica	946,00	$982,14
CALIBRADOR				
FACTURA Nº 001-001-000047327	INFIMA CUANTÍA	Calibrador 8 0.05;	89,29	$84,82
FACTURA Nº 001-001-000000710	INFIMA CUANTÍA	Calibrador digital 0-200 mm	99,80	
JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMAS ISO 450				
FACTURA Nº 001-001-000001300	INFIMA CUANTIA	Adquisición de 1 juego de tamices para As200 control, fondo Tamiz 8 x2, paquete de 3 cepillos para limpieza, Disco de goma, paquete de bolas de esteatics 6mm, 150g para el laboratorio de Nutrición y calidad de la EESC	2.529,06	$1071,425
FACTURA Nº 001-100-000001520	INFIMA CUANTIA	Juego de tamices que incluya: - Tamiz No. 5, Abertura/Porosidad de malla 4.00 mm. - Tamiz No. 10, Abertura/Porosidad de malla 2.00 mm. - Tamiz No. 20, Abertura/Porosidad de malla 850 micrómetros. - Tamiz No. 40, Abertura/Porosidad de malla 425 micrómetros. - Tamiz No. 60, Abertura/Porosidad de mal	1.813,00	
ESTUFA				
Factura Nº: 0001398	INFIMA CUANTIA	Estufa	4.800,00	$2500
BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA PRECISA				

SIE-CELHAG-053-18.	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	Adquisición de Balanzas digitales para disponibilidad en las Bodegas de las centrales de la Unidad de Negocio Hidroagoyán"	$1.505,33	
SIE-FCQ-003-2019	Facultad de Ciencias Químicas	"Adquisición de balanzas analíticas y balanzas de precisión necesario para el análisis cuantificación y desarrollo de productos farmacéuticos que se elaboran en la planta piloto de tecnología farmacéutica de la facultad de ciencias químicas de la universidad central del ecuador" (balanza analitica);	$1.478,63	$1321,43
SIE-MDG-006-2020	MINISTERIO DE GOBIERNO	Adquisición de balanzas para las Coordinaciones Zonales de la dirección de Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización"(balanza analitica 3.200 gr x 0.01 gr)	$1302.00	
		VIDEOGRABADORA		
Fact. N° 001-001-1617	INFIMA CUANTÍA	Videograbadora NVR	1.620,00	$267,86
Fact. N° 001-100-000000169	VIDEO GRABADORA	Videocámara Full HD Panasonic HC-VI80K Zoomm Óptico 50X Cámara 10 mpx	350,00	
		MICROFONO DE CORBATA		
Fact. N° 001-001-000001285	INFIMA CUANTÍA	Micrófono de solapa inalámbrico	295,00	
Fact. N° 0711	INFIMA CUANTÍA	Adquisición de micrófono	111,61	

Fact. Nº 001-001-8797	INFIMA CUANTÍA	Adquisición de micrófonos y parlantes del proyecto plan de comunicación integral para promover la cultura vial en el cantón Ambato orden de transito	142,80	$107,143
SENSOR				
Fact. Nº 001-002-000001188	INFIMA CUANTÍA	Sensor de Presión	210,58	$178,57
Factura Nº 001-002-000007429	INFIMA CUANTÍA	Sensor de temperatura a flujo	283,00	

En la presente tabla se consideran los precios actuales del mercado haciendo una comparación de precios referenciales tanto del Sistema de compras públicas en la que se escogen valores de otras entidades contratantes versus proformas de proveedores calificados, en la que existen diferencias de precios detallados, los cuales hay una diferencia relativa, por lo que la entidad ESPAM MFL escogerá los valores más convenientes del mercado, productos de calidad y entrega inmediata.

4.- EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

La ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI "MANUEL FÉLIX LÓPEZ", en su análisis realizado, en cuanto a precio y especificaciones técnicas solicitada, no considera la existencia de productos más eficientes de los solicitados, toda vez, que éstos bienes son destinados para los proyectos de investigación y son los Directores y docentes de los proyectos los que han realizado la importancia de la adquisición de éstos equipos para el desarrollo de su investigación.

5.- PROFORMAS DE PROVEEDORES

Para la determinación del presupuesto referencial, se ha realizado un estudio de mercado objeto de contratación, se procedió a solicitar cotizaciones en el mercado de los bienes requeridos; sin embargo, solo se ha recibido dos proformas, se anexan los respaldos de los correos que confirman este argumento, por ello, se detalla a continuación las cotizaciones presentadas:

DETALLE DE LOS BIENES			Proveedor 1 Jaime Danilo Garcés Espinel RUC: 1707628135001		Proveedor 2 Patricio Vicente Carrera González RUC: 1709774770001	
ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Conductivimetro portátil (Medidor de conductividad	$209.82	$209.82	$ 255,00	$ 255,00
2	1	Cámara fotográfica + memoria	$982.14	$982.14	$ 1.350,00	$ 1.350,00
3	1	Calibrador	$84.82	$84.82	$ 110,00	$ 110,00
4	1	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café normas ISO 450	$1,071.43	$1,071.43	$ 1.230,00	$ 1.230,00
5	1	Estufa	$2,500.00	$2,500.00	$ 3.000,00	$ 3.000,00

6	1	Balanza analítica electrónica precisa	$1,321.43	$1,321.43	$ 1.600,00	$ 1.600,00
7	1	Videograbadora	$267.86	$267.86	$ 310,00	$ 310,00
8	3	Micrófono de corbata	$107.14	$321.42	$ 126,67	$ 380,00
9	6	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	$178.57	$1,071.42	$ 216,67	$ 1.300,00
VALOR TOTAL PRECIOS SIN INCLUIR IVA				**$7,830.34**		**$ 9.535,00**

ANÁLISIS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución Nro. R.E.SERCOP-2018-0000088, de fecha 9 de Marzo de 2018; se ha procedido a realizar la búsqueda de adjudicaciones similares, en periodos anteriores, donde se fijaron precios que varian de conformidad con los precios actuales en el mercado; así mismo haciendo uso de la herramienta informática, propuesta en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública. Con los antecedentes antes expuestos, salvo su mejor criterio Señora Rectora, se considere que por convenir a los Intereses Institucionales y Cumpliendo con la normativa vigente para el cálculo del Presupuesto, para el **"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX"**, se tomará como presupuesto referencial el precio más bajo establecido en la estudio de mercado.

En este contexto se define el presupuesto referencial para el **"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX"**; por el valor de **USD $7,830.34**,(Siete Mil Ochocientos Treinta con 34/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América); más el IVA, comprendido de la siguiente manera:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Conductivimetro portátil (Medidor de conductividad	$209.82	$209.82
2	1	Cámara fotográfica + memoria	$982.14	$982.14
3	1	Calibrador	$84.82	$84.82
4	1	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café normas ISO 450	$1,071.43	$1,071.43
5	1	Estufa	$2,500.00	$2,500.00
6	1	Balanza analítica electrónica precisa	$1,321.43	$1,321.43
7	1	Videograbadora	$267.86	$267.86
8	3	Micrófono de corbata	$107.14	$321.42
9	6	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	$178.57	$1,071.42
VALOR TOTAL PRECIOS SIN INCLUIR IVA				**$7,830.34**

Solicitado por: Dr.C. Ángel Guzmán Cedeño **COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA ESPAM MFL.**	
Autorizado y Aprobado por: Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López **RECTORA DE LA ESPAM MFL**	

3.2.-Consecuentemente, el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete para el efecto, a cumplir la prestación establecida en este contrato, éntregando bajo las mejores normas de calidad y en perfecto estado de conservación los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", los mismos que se encuentran individualizados en líneas anteriores, que son el objeto de la contratación, con sujeción a las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y establecidas en los Pliegos, que se agregan y que forma parte integrante de este contrato.

3.3.-La CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete en el evento de que cualesquiera de los productos (Equipos para los Proyectos de Investigación de la IES) objeto de venta, salieren defectuosos o dañados, o no cumplan las especificaciones técnicas al momento de su entrega, a cambiarlos con otros de la misma calidad y condición, sin que ello signifique costo adicional para la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López".

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1.-El Precio del presente contrato y que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad Contratante, pagará al Contratista, Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC Nº 1719287912001**, por la provisión de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", es el de **USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), más el IVA**, en atención a la oferta presentada por la CONTRATISTA, pliegos, Puja, y Resolución de Adjudicación, cuyo valor se desglosa como se indica a continuación:

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"

Ítem	Atributo / nombre del bien Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Cantidad	Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	**CONDUCTIVÍMETRO PORTATIL** **CPC: 482650221** **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS:** 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm	1	UNIDAD	200,00	200,00

	Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas) Estuche: que incluya estuche Completamente automático				
2	**CÁMARA FOTOGRÁFICA** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapíxeles **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0"y 920 k puntos **Grabación de vídeo:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con punto de cruz central. **Otras características:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y modos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemento esférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III . **Accesorios:**	1	UNIDAD	950,00	950,00

	Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica				
3	**CALIBRADOR DIGITAL** **CPC: 4423209116** **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición, IP54, resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el polvo). Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.	1	UNIDAD	84,00	84,00
4	**JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO** **CPC: 389992011** Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas N° 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150	1	UNIDAD	1.070,00	1.070,00
5	**ESTUFA** **CPC: 448170112** Estufa de calentamiento y secado de uso universal **TEMPERATURA**	1	UNIDAD	2.500,00	2.500,00

Rango de temperatura de trabajo: min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C

Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales: hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5

Rango de temperatura ajustable: +20 hasta +300°C

Sonda de temperatura: 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos

TECNICA DE REGULACIÓN

Temporalizador: Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días.

Función SetpointWAIT: El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal.

Calibración: Tres valores de temperatura a elegir

Parámetros ajustables: Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno.

VENTILACIÓN

Turbina de aire: Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos

Aire exterior: a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado.

Extracción de aire: Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente.

COMUNICACIÓN

Programación: Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet

SEGURIDAD

Vigilancia de la temperatura: Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo.

	Sistema de autodiagnóstico: Para detección de fallos. **EQUIPAMIENTO BÁSICO** **Puerta:** de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión) **Inserciones:** 2 rejilla(s) de acero inoxidable **Certificado de calibración:** Calibración a + 160°C **INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE** Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad. Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada. Volumen: 108 l Nº máx. de inserciones: 5 Máx. carga de la cámara del equipo: 175 kg. Carga máx. por inserción: 20 kg. CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz				
6	**BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA** **CPC: 482310011** Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 1. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 2. Plato de acero inoxidable 3. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 4. Interfaz RS 232 5. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 6. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 7. Capacidad completa resta 8. Unidad de pesaje de múltiple	1	UNIDAD	1.320,00	1.320,00

	g/mg/ct/oz 9. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 10. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 11. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 12. Certificado de calibración incluido PARAMETROS TÉCNICOS **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V				
7	VIDEOGRABADORA CPC: 473230011 **Kit de video de teléfono inteligente:** Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de inició de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y iPhone 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado perfecto para iPhone. **Micrófono inteligente:** sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone androide de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** Que incluya batería recargable Cordón de llavero	1	UNIDAD	267.00	267.00
8	MICROFONO DE CORBATA CPC: 473310011 MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz**	3	UNIDAD	103,00	309,00

	Sistema inalámbrico universal: graba audio cristalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento. Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.				
9	**SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN** **CPC: 482700018** Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raíz zone Ph y la humedad. Rango de medición de pH del piso PH: 3-8 **Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm **CARACTERISTICAS** Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería Precisa y fiable Impermeable metal electrodo/Sonda Rápida de la humedad y pH medido lectura Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso	6	UNIDAD	150,00	900,00

	ESPECIFICACIONES Electrodo de metal extra largo 295 mm **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones				
		TOTAL			**7.600,00**

4.2.- Los precios acordados en este contrato por el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", constituirán la única compensación al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1 de este instrumento.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, el precio del contrato con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos de acuerdo a las Certificaciones Presupuestarias Nº 263 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias Nº 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; y, N° 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, N° 264 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias N° 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; N° 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, N° 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos", conferidas por la Señora Lcda. María Fernanda Ganchozo Zambrano, Jefe de Presupuesto, y debidamente aprobada por la Lcda. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera de la Institución, con sujeción al Plan Anual de Contratación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", y a entera satisfacción de la CONTRATANTE.- La suma de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), más el IVA, y se lo cancelará de la siguiente forma:

5.1.1.-Para el efecto del pago se procederá en lo que fuere aplicable lo que puntualiza el artículo 137 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en Resolución Nº RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, así:

5.1.1.1.-En el procedimiento pre contractual no se estableció anticipo alguno; por lo que, el pago de la suma de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), más el IVA, que es el precio del contrato, se lo realizará en un solo desembolso contra entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, por parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, de acuerdo a requerimiento Institucional y al cronograma elaborado para el efecto, objeto de contratación, a conformidad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López"; para cuyo efecto, se exigirá se acompañe a la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, el Acta de Entrega Recepción-Definitiva de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, señalados en las cláusulas Tercera y Cuarta de las Condiciones particulares de este contrato; y, el informe debidamente motivado y favorable del Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Administrador del Contrato, que en su parte pertinente señale que los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto de contratación han sido entregados por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en debida y legal forma, bajo las mejores normas de calidad; en perfecto estado de conservación, y con sujeción a las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y establecidas en los Pliegos, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

5.2.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en un plazo máximo de 5 días, contados desde la presentación de la factura; informe del Administrador del contrato; y, acta de entrega recepción definitiva, el valor correspondiente del contrato por la entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo con la cláusula precedente.

5.3.-El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, para el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. (No aplica por cuanto en este procedimiento no se estipuló anticipo alguno)

5.4.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", realizará las retenciones a que hubiere lugar y emitirá los comprobantes correspondientes.

5.5.-No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado. En el presente caso, no procede la disposición por cuanto no existe anticipo, por ser un contrato contra entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

5.6.-Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, a la firma del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11 de las condiciones generales de los pliegos, presentará las garantías previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en este contrato rendirá a favor de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", por la forma de pago y monto del contrato, las siguientes:

6.1.1.-La Garantía de Fiel cumplimiento: Garantía que cubriría el 5% del valor del Contrato, a favor de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", no será rendida por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier

Medina Morejón, por encuadrarse en lo señalado en los Incisos Cuarto y Quinto del artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.1.2.-La Garantía del Buen Uso del Anticipo: No será rendida por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, por cuanto en el procedimiento pre contractual no se estableció anticipo alguno.

6.1.3.- La prevista en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se relaciona con la Garantía Técnica, respecto de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", que será entregada por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, de acuerdo a los términos de referencia y los pliegos, a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Institución CONTRATANTE, la misma que entrará en vigencia a partir de la entrega recepción de los bienes y durará Dos (2) años, respecto de (Estufa); y, de Un (1) año, respecto de (Conductivimetro portátil; Cámara fotográfica; Calibrador digital; Juego de Zarandas; Balanza Analítica; Videograbadora; Micrófono de corbata; y, Sensor de humedad de suelo). Tanto que, en la oferta existe un documento que textualmente dice lo siguiente: "GARANTÍA TÉCNICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-ESPAM-011-2020. El objeto de esta carta, es el de hacerles llegar nuestra Garantía Técnica para el proceso de subasta inversa electrónica signada con el código número SIE-ESPAM-011-2020, para el APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ convocado por la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ". Los bienes son nuevos de. fábrica, no son reconstruidos, no son genéricos, no son de segundo uso, no son re manufacturados, no han estado en exhibición y están respaldados según se detalla a continuación:

N°	ITEM	TIEMPO DE GARANTÍA
1	Conductivímetro portátil	1 año
2	Cámara fotográfica	1 año
3	Calibrador digital	1 año
4	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café norma ISO	1 año
5	Estufa	2 años
6	Balanza analítica electrónica	1 año
7	Videograbadora	1 año
8	Micrófono de corbata	1 año
9	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	1 año

La Garantía Técnica es contra defectos de fábrica y mal funcionamiento, esta garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta entrega-recepción de los bienes. En caso de que los bienes entregados con cargo al objeto del contrato presentaren algún defecto de fábrica y/o mal funcionamiento deberán ser reemplazados por otro nuevo sin costo adicional para la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ". Esto no implica si los daños hubieren sido ocasionador por el mas uso de los mismos pro pate de la ESCUELA SUPIRIRIO POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI "MANUEL FÉLIX LÓPEZ". Todo reclamo será atendido en nuestro Departamento Técnico, ubicado en la calle Carlos Montufar E13-16 y Fernando Ayarza, Teléfonos 02 2245091, E-mail; epeccacompraspublicas@gmail.com. Esperamos que esta información sea de utilidad y estamos siempre a sus órdenes. Para constancia del ofertado, suscribo este formulario, Quito, 27 de noviembre del 2020.

6.1.3.1.-Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, independientemente de lo puntualizado en los pliegos, que asume la beneficiaria del contrato, si la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", solicitare la verificación de la buena calidad de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, que han sido detallados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las Condiciones Particulares de este contrato, por considerarse defectuosas, éstos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que estén con fallas, dañados o inservibles, bien sea por la mala calidad o por defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones técnicas al momento de su entrega y que tal daño o defecto sea de tal magnitud, que obstaculicen su normal utilización, éstos bienes muebles (Equipos para los Proyectos de Investigación de la IES) serán reemplazados u cambiados por otros nuevos de la misma calidad y condición sujetándose a las especificaciones técnicas y condiciones de la Universidad, sin que ello signifique costo adicional para la ESPAM "MFL", excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institucional o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

6.1.3.2.-De no presentarse la Garantía técnica, por parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, presentará de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto de contratación, esto es la suma de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), la misma que deberá mantenerse vigente por Dos (2) años, respecto de (Estufa); y, de Un (1) año, respecto de (Conductivimetro portátil; Cámara fotográfica; Calibrador digital; Juego de Zarandas; Balanza Analítica; Videograbadora; Micrófono de corbata; y, Sensor de humedad de suelo), que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 73 de la LOSNCP.

6.2.-Las garantías que se entreguen, se devolverán de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 118 de su Reglamento General. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE; y, el Administrador del Contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1.-El plazo total en el cual el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se obliga para con la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", a la ejecución del presente contrato y la entrega correspondiente de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto de la contratación y señalados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este instrumento Público, a entera satisfacción de la Contratante, es de **Diez (10) días**, contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta y Resolución de Adjudicación. (Regulaciones expedidas por el SERCOP, de acuerdo con el artículo 271.1 de la Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, a la que se le introdujo la reforma mediante resolución Nº.RE-SERCOP-2017-00000077 del 12 de mayo de 2017, que indica "término mínimo para la entrega de bienes en la ejecución de un contrato de Subasta Inversa Electrónica (....)".

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en conformidad del artículo 71 de la LOSNCP, el mismo que ha sido sustituido su inciso segundo por las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización, conviene en pagar a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, en concepto de multa, la cantidad equivalente al dos por mil (2 x 1.000) que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato principal y el complementario en caso de haberlo, sin considerar el Iva, por las siguientes circunstancias:

8.1.1.-Por cada día de retardo, en la ejecución (parcial o total) de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado de entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, señalados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las condiciones Particulares de este contrato.

8.1.2.-Por cada día de incumplimiento de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista, que contrae en virtud de este instrumento. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", para lo cual se notificará a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista como causa para la no entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, señalados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las condiciones Particulares de este contrato, objeto de la contratación, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

8.2.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

8.3.-Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto del contrato, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4.-El cobro de las multas no excluye el derecho de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

8.5.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", podrá aplicar las multas correspondientes, sin perjuicio de demandar la indemnización de daños y perjuicios.

8.6.-Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.-Conforme a lo dispuesto en el inciso Segundo del Artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, conviene con la Contratante, en renunciar expresa y voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios, ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios. El precio no será revisado ni reajustado por ningún concepto ya que el valor de este contrato es fijo; por tanto, no se reconocerá reajuste de precio alguno por parte de la CONTRATANTE, en el presente contrato de Subasta Inversa Electrónica.

Cláusula Décima.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

10.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la máxima Autoridad de Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de "Manabí Manuel Félix López",

como Entidad CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté registrado y habilitado en el RUP, cumpliéndose cuanto dice el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 120 de su Reglamento General.

10.2.-En el evento que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de "Manabí Manuel Félix López", autorice la subcontratación, ésta no adquirirá obligaciones con él o los subcontratistas; siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad del Contratista, el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones subcontratadas por ella.

10.3.-La aprobación será efectuada por la Universidad. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

10.4.-Las subcontrataciones deberán efectuarse de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

10.5.-El Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, será el único responsable ante la CONTRATANTE, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

10.6.-Se entenderá, también, como cesión de contrato: la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de tradición de las acciones, participaciones, o cualquier otra forma de denominación de la participación que exprese los derechos o acciones sobre el cual se divida el capital social de la persona jurídica; y que comprometa el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la persona jurídica o consorcio del Contratista.

Cláusula Undécima.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

11.1.-Son obligaciones del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, las establecidas en el presente contrato, los pliegos del proceso, su oferta y las señaladas en el numeral 6.1 de las condiciones particulares de los pliegos; y, 3.1.5 de las condiciones Generales de los Pliegos, que son parte del presente contrato.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

12.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López, como Entidad CONTRATANTE, cumpliendo con los artículos 70; y, 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 121 de su Reglamento General, designa al Señor **Dr. GABRIEL ANTONIO NAVARRETE SCHETTINI**, Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución, con Cédula de Ciudadanía Nº 130695287-8, como **Administrador del Contrato**, quién una vez notificado en tal calidad, velará por su cabal y oportuno cumplimiento y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e incumplimientos contractuales, por parte del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, los mismos que serán recibidos por el funcionario competente de la Universidad en el Campus Politécnico del sitio "El Limón", de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, de propiedad de la Universidad, en las condiciones que se lo especifica debidamente en la Cláusula Tercera, en el objeto de la contratación en este instrumento Público; e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar previstas en esa norma, debiendo atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

12.2.-El Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, como Administrador del Contrato, será responsable Administrativa, Civil, y Penalmente, según corresponda.

12.3.- Además de las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su

Reglamento General, el Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, como Administrador del Contrato deberá cumplir con las siguientes:

12.3.1.- Presentar a la Máxima Autoridad, un informe debidamente motivado, observando el texto de los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; artículo 124 de su Reglamento General; y, de la entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto del contrato, con sujeción a las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y establecidas en los Pliegos, a entera satisfacción de la CONTRATANTE;

12.3.2.-Elaborar el Informe Técnico para la prórroga de plazo o Recepción Definitiva de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabi Manuel Félix López";

12.3.3.-Coordinar con el Jefe de Almacén o quien haga de sus funciones, con la finalidad de incluir el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", en el registro de bienes de la Institución, de ser el caso;

12.3.4.-Tendrá la Autoridad para dirimir y resolver cualquier problema para lograr el cumplimiento del contrato, siempre velando por el interés social y público;

12.3.5.-Será el canal de comunicación entre el CONTRATISTA, y la CONTRATANTE, y el encargado de asesorar y/o recomendar al área requirente o a la máxima autoridad sobre los sucesos acontecidos con la ejecución del contrato;

12.3.6.-Resolverá las situaciones relacionadas con la ejecución del contrato, aún en los casos que no estén determinados en el presente contrato, debiendo demostrar agilidad y pertinencia;

12.3.7.-Realizará todos los trámites necesarios y tomará todas las acciones que fueren necesarias, inclusive podrá suscribir los documentos que considere pertinentes para velar por la profesional, técnica y adecuada ejecución del contrato público, siempre en apego del interés social y público;

12.3.8.-Informará a las Autoridades de la CONTRATANTE, sobre el avance del Contrato;

12.3.9.-Solicitará al Contratista la renovación de las garantías, en caso de que se hubieren presentado y se requiera, con al menos diez días calendario antes de su vencimiento, documento que será enviado al Contratista y al afianzador;

12.3.10.-Realizará el seguimiento y control en la ejecución de las obligaciones del contrato desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva;

12.3.11.-Podrá solicitar un cronograma de ejecución de actividades al Contratista y verificará que este se cumpla. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones preventivas necesarias;

12.3.12.-La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas;

12.3.13.-Podrá realizar inspecciones y verificaciones a los procesos de producción, solicitar información, informes y documentos de respaldo a la Contratista, sobre los avances en la ejecución del contrato;

12.3.14.-Solicitará la liquidación económica al Área Financiera, previa la suscripción del acta de entrega recepción definitiva;

12.3.15.-La participación en la suscripción del Acta de Entrega Recepción definitiva de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", conjuntamente con el Jefe de Almacén, la contratante o su delegado que debe ser un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato y el contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, acorde con el artículo 124 del Reglamento de la LOSNCP; y,

12.3.16.-La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello.

12.4.- La Contratante, podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera.- DEL TÉCNICO DELEGADO DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO

13.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, como Entidad CONTRATANTE, cumpliendo con el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial, en consonancia con la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, designa a la Señora **Dra. FÁTIMA GRACIELA ARTEAGA CHÁVEZ,** Directora (E) de la Carrera de Medicina Veterinaria de la IES, con Cédula de Ciudadanía Nº 130184152-2, en calidad de **Técnico Delegada de Recepción del Contrato;** quién una vez notificada en tal calidad, velará por su cabal y oportuno cumplimiento y adoptará todas las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados por parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, en el Campus Politécnico del sitio "El Limón", de la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, de propiedad de la Universidad Contratante, como se lo especifica debidamente en la Cláusula Tercera de las condiciones particulares, en el objeto de la contratación en este instrumento Público, debiendo atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

13.2.-La Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, como Técnico Delegada de Recepción del Contrato, será responsable Administrativa, Civil, y Penalmente, según corresponda.

13.3.-Además de las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General, la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, como Técnico Delegado de Recepción del Contrato deberá cumplir con lo siguiente:

a. Integrar la comisión de recepción, siendo responsable de la verificación de las especificaciones técnicas, cantidades y montos contratados, y suscribir el acta conjuntamente con el administrador del contrato; y,
b. En caso de existir observaciones técnicas que impidan la recepción del objeto contractual, presentará un informe motivado al administrador de contrato, que contendrá las causas por las cuales no es conveniente para los intereses institucionales la suscripción del acta de recepción definitiva.

13.4.-La CONTRATANTE, podrá cambiar de Técnico de Recepción del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Cuarta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

14.1.-Terminación del Contrato.-El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2.-Causales de Terminación Unilateral del Contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaratoria anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública. Además, se incluirán las siguientes causales:

14.2.1.- Si el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, no notificare a la CONTRATANTE, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

14.2.2.- Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

14.2.3.-Si se verifica, por cualquier modo, que la participación Ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

14.2.4.-Si el CONTRATISTA, incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de Oferta-Presentación y compromiso.

14.2.5.-En caso de que la Entidad CONTRATANTE encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

14.3.-PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN UNILATERAL: El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, artículo 146 de su Reglamento
General.

Cláusula Décima Quinta.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

15.1.-Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, con respecto de la divergencia o controversia existente, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y será competente para conocer la controversia el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Portoviejo, que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

15.2.-La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, declara conocer el ordenamiento Jurídico Ecuatoriano; y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato. Además, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática o a recurrir ante cualquier organismo del Estado de la función Legislativa o Ejecutiva, que no sea la prevista en esta cláusula para reclamar sobre cualquier discrepancia o controversia relacionada con el cumplimiento, interpretación y ejecución del

presente contrato o para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía que se hubiere rendido.

Cláusula Décima Sexta.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

16.1.-El Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública (hoy) Servicio Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos Jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del contrato, y entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto del presente contrato.

Cláusula Décima Séptima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", en sus relaciones con el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, estará representada por el Administrador del Contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Universidad, tienen por la Ley y los Reglamentos Internos.

17.2.-Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas y que se produzcan de una parte a la otra, relativos a la entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, y/o cualquier otra circunstancia, serán formuladas por escrito cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y en Idioma Castellano, vía fax, correo o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

17.3.-El CONTRATISTA, al ser el único responsable frente a terceros por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Décima Octava.- DOMICILIO

18.1.-Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, renunciando el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

18.2.-Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula Décima quinta.

18.3.-Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

18.3.1.-La CONTRATANTE, ESPAM MFL: Calle 10 de Agosto Nº 82 y Granda Centeno, en la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí.- Correo Electrónico: rectorado@espam.edu.ec.- Telf.: 052685134-052685156. Ext.115.

18.3.2.- El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón: Calle Montufar: Número E13-16; Calle Secundaria Fernando Ayarza; Código Postal 170516; Telf.: 0998593096; Correo Electrónico: epeccacompraspublicas@gmail.com.

Cláusula Décima Novena.-PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD GENERAL

19.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, es responsable de la seguridad y salud tanto de sus trabajadores, terceras personas involucradas en sus operaciones, como de peatones y vehículos, debiendo responder directa y legalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que la ejecución del contrato pueda acarrear.

19.2.- El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.

19.3.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, debe por consiguiente dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cláusula Vigésima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1.-Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal de la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que.están suscribiendo.

20.2.-Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Leyes de la Materia, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto, en la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, a los Diez días del mes de Diciembre de 2020.

Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD.
RECTORA DE LA ESPAM MFL
Contratante

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
Contratista

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
RECTORADO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SI-005-20

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- Los términos del Contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1.1.1.-Cuando los términos están definidos en normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

1.1.2.-Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; y, de existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

1.1.3.-El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

1.1.4.-En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2.-Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1.2.1.- "Adjudicatario", es el oferente a quien la Entidad CONTRATANTE, le adjudica el contrato;

1.2.2.- "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

1.2.3.- "Contratista", es el oferente Adjudicado;

1.2.4.-"Contratante "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato;

1.2.5.- "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

1.2.6.-"RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

1.2.7.- "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Subasta Inversa Electrónica;

1.2.8.- "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato para el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López"; y,

1.2.9.- "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.-FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

2.1.-Los valores del contrato por el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, serán depositados en la Cuenta Corriente Nº 7956169, que el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, mantiene en el Banco del Pacífico, Matriz en Quito, Provincia de Pichincha. El Contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la Cuenta Corriente Nº 7956169, en la que serán depositados los valores correspondientes al Contrato. El Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE, verificará que los movimientos económicos correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

2.2.-El anticipo que la Contratante, haya entregado al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta Contratación. En el presente caso, no existe anticipo y por consecuencia la disposición contenida en este numeral, no es aplicable.

2.3.-La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizara conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En el presente caso, no existe anticipo y por consecuencia, la disposición contenida en este numeral, no es aplicable.

2.4.-Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa aprobación del Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Administrador del Contrato.

2.5.-De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE, retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.6.-Pagos Indebidos: La CONTRATANTE, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación de los bienes y servicios, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.-GARANTIAS

3.1.-Lo contemplado en la cláusula sexta de las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley.

3.2.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1.- La técnica:

3.2.1.1.-Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego, este contrato y lo que señala el artículo 76 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1.- La CONTRATANTE, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

4.1.1.-Cuando el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, así lo solicitare por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima Autoridad de la Entidad CONTRATANTE, o su Delegado, previo informe del Administrador del contrato.-Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo;

4.1.2.-Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE, u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

4.1.3.-Si la CONTRATANTE, no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo; y,

4.2.-En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima Autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

5.1.-A más de las obligaciones señaladas en el numeral 6.1 de las Condiciones Particulares del pliego, que son parte del presente contrato, el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, tendrá las siguientes obligaciones:

5.1.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación de plazo o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la Administración.

5.1.2.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

5.1.2.1.-Los Delegados o responsables técnicos de la Entidad CONTRATANTE, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.1.3.-Queda expresamente establecido que constituye obligación del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.1.4.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.1.5.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal del subcontratista.

5.1.6.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la Legislación Ambiental, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Seguridad Social, Laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1.-Son obligaciones de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", como Institución CONTRATANTE, las establecidas en el numeral 6.2 de las condiciones Particulares del pliego, que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1.- En este contrato no se podrá firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el Artículo 144 del su Reglamento General, que establece que se aplica únicamente para obras o servicios.

Cláusula Octava.- LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

8.1.-De acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva. Consecuentemente, la recepción y entrega de la totalidad de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, descritos en las Cláusulas Tercera; y, Cuarta de las Condiciones Particulares de este contrato, se realizará a entera satisfacción de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, y será necesario previo a su pago único, la suscripción del Acta de entrega recepción Definitiva.

8.2.-La Entrega-Recepción Definitiva se realizará una vez que la totalidad de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, que constituyen: Conductivimetro portátil; Cámara Fotográfica; Calibrador digital; Juego de Zarandas para Pruebas de Tamizajes de Café; Equipos de Destilación para Aceites Esenciales; Estufa uf-10; Balanza Analítica; Videograbadora; Micrófono de Corbata; y, Sensores de humedad de Suelo, descritas en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las Condiciones Particulares, objeto de este contrato sean entregados a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", a su entera satisfacción como Institución Contratante; para lo cual el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, notificará al Administrador del Contrato, a fin de que se proceda a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción definitiva.

8.3.-De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en

la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva, que será suscrita por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón; el Administrador del contrato, Jefe de Almacén; y, los integrantes de la Comisión designada por la CONTRATANTE, la misma que estará integrada por un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, para cuyo efecto se cumplirá con cuanto dicen los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4.-De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

8.5.-Si la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, no hiciere ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción ni procediera a efectuar la recepción definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el CONTRATISTA notificará, por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público, a la CONTRATANTE, indicando que ha operado la recepción única presunta, de acuerdo con el cuarto inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.6.-Si la entrega fuere rechazada por la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", por incumplimiento de las obligaciones contractuales, podrá este declarar anticipada y unilateral la terminación del contrato.

8.7.-Los miembros que integren la Comisión de Entrega Recepción, serán responsables administrativa, Civil y Penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

8.8.-El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, multas (de ser el caso), constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, atendiendo la normativa anteriormente señalada.

8.9.-LIQUIDACION DEL CONTRATO.-La liquidación final del contrato suscrito entre las partes, se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, efectuara al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, las retenciones que dispongan las Leyes Tributarias, conforme la Legislación Tributaria vigente.

9.2.- La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.3.-Es de cuenta del CONTRATISTA, el pago de los gastos Notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizados. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos Notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

República del Ecuador

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ

Rectorado

ESPAMMFL

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1.-La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos Administrativos, demandas Contencioso Administrativas, Arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón.

10.2.-Tampoco se admitirá acciones Constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Undécima.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

11.1.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

11.2.- Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En constancia y fe de aceptación, los intervinientes también suscriben, en el mismo lugar y fecha, las condiciones Generales del contrato de Subasta Inversa Electrónica Nº SI-005-20.

Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD.
RECTORA DE LA ESPAM MFL
Contratante

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
Contratista

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
RECTORADO

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000065

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000065 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
401100110002	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/ CAMARA FOTOGRAFICA	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON MODELO EOS 2000D REBEL 7	1	950.00	950.00
				Total Valor:	950.00

En consecuencia y aceptación suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

00 2938

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:18:0 PM
Reporte: R00822847.rdlc
Usuario: SILVIAZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000064 .

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000064 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400600430001	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/CONDUCTIMETRO	CONDUCTIVIMETRO PORTATIL MARCA PEAK MODELO P-311	1	200.00	200.00
				Total Valor:	200.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000063

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, ellos Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000063 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1000018000001	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/TAMIZADORA	JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE	1	1,070.00	1,070.00
				Total Valor:	1,070.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1308952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

00 2936

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:17:25 PM
Reporte: R00822847.rdlc
Usuario: SILVIA7

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000062

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, ellos Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000062 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400505250001	EQUIPOS DE LABORATORIO CIENCIA OBSERVACION Y COMPROBACION/ESTUFA	ESTUFA MARCA MKLAB MODELO MKO-V125F	1	2,500.00	2,500.00
				Total Valor:	2,500.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

PROGRAMA MIFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
INSPECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

00 2935

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Página: 1 de 1
Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:17:5 PM
Reporte: R00822847.rdlc
Usuario: SRVIA7

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000061

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000061 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400500130001	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/BALANZA/DIGITAL	BALANZA ANALITICA ELECTRONICA MARCA MKLAB MODELO MA-2204N	1	1,320.00	1,320.00
				Total Valor:	**1,320.00**

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1308952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

OU 2934

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:16:50 PM
Reporte: R00822847.rdlc
Usuario: SILVIAZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000060

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001;
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000060 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
4005030400001	EQUIPOS DE LABORATORIO: CIENCIA: OBSERVACION Y COMPROBACION/SENSOR	SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN MARCA TEKCOPLUS MODELO PHTK-34	6	150.00	900.00
				Total Valor:	900.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000059

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000059 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
401100520005	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/MICROFONO/MICROFONO	MICROFONO DE CORBATA MARCA MOVO MODELO WMX-1-DUO	3	103.00	309.00
				Total Valor:	309.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000058

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000058 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
4011008700001	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/VIDEOGRABADORA	VIDEOGRABADORA MARCA MOVO MODELO V7	1	267.00	267.00
				Total Valor:	**267.00**

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000057

Comparecen por una parte los representantes de la Institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000057 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1706001500001	BIENES SUJETOS A CONTROL/CALIBRADORES/CALIBRADOR CON DIAL	CALIBRADOR DIGITAL MARCA STAINLESS HARDENED MODELO 6IP54	1	84.00	84.00
				Total Valor:	84.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

EPECCA

00 2930

EXPERIENCIA GENERAL 3

CONDICIONES PARTICULARES

UU 2929

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en adelante CONTRATANTE representada por la Ing. Mayori Acurio Monserrate, Gerente de Administración y Logística, en calidad de delegada del Gerente General, conforme al Art. 14 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento; emitido mediante Resolución No. 078 de 7 de agosto de 2019; y, por otra parte el Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, en lo posterior el contratista. Las partes hábiles para contratar se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, contempla la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE.

1.2 Contando con los informes y estudios respectivos, la Gerente de Administracion y Logistica de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIEC-EPMAPS-026-2019, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos e Inicio de Procedimiento SIEC-EPMAPS-026-2019, de 22 de agosto de 2019.

1.3 Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria Nos: 840104, de acuerdo con la certificación emitida por el Departamento de Análisis y Programación Financiera, contenida en la Certificación de Partida Presupuestaria con RS No. 3200007754 de 31 de mayo de 2019.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 22 de agosto de 2019, a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme se desprende del cronograma del proceso.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la Gerente de Administracion y Logística, mediante Resolución de Adjudicación No. SIEC-EPMAPS-026-2019, de 29 de octubre de 2019, adjudicó el contrato correspondiente al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIEC-EPMAPS-026-2019 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE al Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, por el valor de $ 122 675,05 (Ciento veinte y dos mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 05/100) más IVA, con un plazo de entrega de los bienes 90 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, por cumplir con las condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, establecidas en los pliegos, la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP codificadas; y, ser la más conveniente a los intereses institucionales.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.

c) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicado y vigente a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

d) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman;

e) Las garantías presentadas por el contratista;

f) La garantía técnica de los bienes;

g) Acta de Calificación;

h) Acta de Negociación;

UU 2928

i) La Resolución de Adjudicación;

j) Oficio de Notificación de la Adjudicación;

k) La certificación del Departamento de Análisis y Programación Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

l) Copia del Registro Único de Contribuyentes;

m) Copia del Registro Único de Proveedores;

n) Copia del Recibo de Caja Validador No. 24022593502-6, de 15 de noviembre de 2019, por concepto de costos de levantamiento, reproducción y edición de pliegos;.

o) Declaración juramentada del contratista ante Notario Público, que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, artículos 110 y 111 del Reglamento General; y, numeral 7 del Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas Reformado a través de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (Registro Oficial Suplemento N° 100 del 14 de octubre del 2013).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la CONTRATANTE a la entrega de los EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características, especificaciones técnicas y condiciones generales constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a el contratista, es de $ 122 675,05 (Ciento veinte y dos mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 05/100) más IVA, de conformidad con su oferta presentada el 02 de septiembre de de 2019 y listado de valores unitarios de 14 de noviembre de 2019; suscrito por el CONTRATISTA, Ing.Fausto Javier Medina Morejón valor que se desglosa a continuación:

N°	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	MARCA MODELO PROCEDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	UNI	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL	COLORÍMETRO CON LECTURA DIRECTA PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE RESIDUAL Rango de medición: 0,02 a 2: 2 mg/L de cloro libre residual. Elementos ópticos: LEDs, filtro de interferencia (IF) y fotosensor Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm Resolución: mínimo 0,01 mg/1 Pantalla: LCD Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Teclado: Táctil resistente a ácidos y disolventes Alimentación eléctrica: Corriente continua de Quito. (Baterías)y/o corriente alterna.	LOVIBOND MD 100 INGLATERRA	838,54	8385,40

				Lenguaje de operación: Español Incluye: • 6 Celdas de vidrio para medida con sus respectivas tapas. • Baterías y /o adaptador de corriente alterna • Maleta para transporte • 1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición			
2	6	UNI	COLORIMETRO DIGITAL	MEDIDOR DE COLOR DIGITAL Escala de color: Patino • Cobalto Rango de medición:0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Pantalla: LCD o Táctil Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español Incluye: • 6 Celdas de medida • Baterías y /o adaptador de corriente alterna • Maleta para transporte Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición	LOVIBOND EC2000 PT-C INGLATERRA	2415,44	14492,64
3	11	UNI	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250 MM	MEDIDOR DE COLOR PARA TUBOS DE 250MM Método: comparación visual en unidades platino cobalto Escala de color: Patino - Cobalto Rango de medición: 0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Composición: Un prisma integrado obtiene el color de la "muestra" y el "estándar" juntos en un campo de observación Visor de comparación: 2 campos Alimentación eléctrica: Alimentación de 110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: •6 tubos nessler de 250 mm con sus respectivas tapas •Adaptador de corriente alterna •1 disco de color Rango: 0 - 30 UC Pt-Co •1 disco de color Rango: 30 - 70 UC Pt-Co	LOBIVOND 172170 INGLATERRA	3206,94	35276,34
4	6	UNI	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD	MEDIDOR DE CONDUCTMDAD DE MESA Rango de medición:0.0 uS/cm a 200 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye: •Sensor •Adaptador de corriente alterna	PEAK S-611 USA	1967,66	11805,96

				•Soporte para sensor •Estándar de referencia de acuerdo al rango de medición			
5	2	UNI	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA	MEDIDOR DE CONDUCTMDAD DE CAMPO Rango de medición: D a uS/cm a 1000 mS/cm Resolución: D.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/1 Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica: Baterías, desconexión automática. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 6 7 Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye: •Sensor •Baterías •Soporte para sensor •Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición •Maleta para transporte	INESA-REX DDBJ-350 CHINA	978,22	1956,44
6	6	UNI	PH METRO	Medidor de pH de mesa pH Rango de medición:0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1999 - + 1999 mV Resolución:-1,200 A +1,200 0.1 / -2000 A + 2,000 1 TEMPERATURA Rango de medición: D a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de · temperatura incorporado en el electrodo para mayor flexibilidad. Pantalla:Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Protección mecánica: mínimo IP 43 Calibración:Calibración automática con Auto-Cal o convencional con buffer pH 4,7,10 Incluye: •Sensor •Adaptador de corriente alterna •Soporte para sensor •1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición •Solución de almacenamiento	PEAK S-610 USA	1964,71	11788,26
7	1	UNI	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE AGUA	MEDIDOR DE PH DE CAMPO Rango de medición: 0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1,200 A + 1,200	INESA-REX PHBJ-261 CHINA	894,54	894,54

				TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo. Lectura: Con control automático de estabilidad (AR) Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica: Baterías Protección mecánica: mínimo IP 67 Calibración: Calibración automática convencional con buffer pH 4,7,10 incluye: •Sensor •Baterías •Soporte para sensor •1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de mediciòn •Solución de almacenamiento •Maleta para transporte			
8	1	UNI	ESPECTOFOTO METRO	ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL MODO DE OPERACIÓN: Transmitancia, absorbanda y concentración ANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2 nm RANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2nm REPRODUCIBILIDAD DE LONGITUD DE ONDA: ± 0.1 nm RANGO DE MEDICIÓN FOTOMÉTRICA: 0 a 3 Abs EXACTITUD FOTOMÉTRICA: menor a± 0.005 Abs COMPATIBILIDAD DE LA CELDA DE MUESTRA: para frascos redondos de l0xl0mm FUENTE DE ALIMENTACIÓN: baterías o pilas y módulo para conexión a red 110 - 220 V/ 50 /60 Hz IDIOMAS INTERFAZ DE USUARIO: español INCLUYE: Celdas redondas 10 ml (6 unidades) Funda o cobertor de protección	HACH DR1900 USA	2992,00	2992,00
9	8	UNI	TURBIDIMETRO DE MESA	TURBIDÍMETRO MESA Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 4000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Compatibilidad celda de muestra: Cubetas redondas de 95mm x 25 mm de cristal de borosilicato. Pantalla: Pantalla táctil a color Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración mínimo 5 puntos Fuente de alimentación, Cable de alimentación, Cobertor,	INESA-REX W6Z-4000 CHINA	3015,67	24125,36

10	4	UNI	TURBIDIMETRO DE CAMPO	TURBIDIMETRO DE CAMPO Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 1000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Pantalla: Digital Alimentación eléctrica: baterías o pilas Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración, pilas o baterías, maletín.	INESA-REX WZB-175 CHINA	1751,64	7006,56
11	1	UNI	CENTRIFUGA LABORATORIO	Tapa de seguridad con cierre mecánico Centrifuga de velocidad simple Control: velocidad y tiempo Eléctrico: 120V Máxima capacidad: 4 x 50 ml Velocidad Mínima: 2000 rpm Minutero 1-30 min.	MKLAB MTL-4BS CHINA	1134,89	1134,89
12	3	UNI	BURETA ELECTRONICA	Volumen: 50 mL. Error máximo: 0.06%. Bureta acoplable a frasco cuyos valores se encuentran dentro de los límites de error de la clase A para buretas de vidrio. Construcción compacta Teclas On/Off (conectar/desconectar), Pausa y CLEAR para borrar la indicación y para seleccionar la función. Las ruedas de fácil manejo y un accionamiento suave. Tubo de aspiración Incluye: •Baterías •Adaptadores de PP para frascos	THOMAS SCIENTIFIC TITRETTE USA	864,92	2594,76
13	1	UNI	LAMPARA ULTRAVIOLETA	Longitud de onda: UV (254nm-365nm) Intensidad 470/500µw/cm2 Potencia: 6w Incluye cabina LxWxH: 30.5x 16.5cm (12x6.5 in.)	TEST 3219A COLOMBIA	221,90	221,90

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a el contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizará de la siguiente manera:

- 100% contra entrega total de los bienes, previa suscripción del Acta de Etrega Recepción Única y Definitiva.

5.2 Toda la información relacionada con los pagos recibidos por el Contratista así como sus movimientos financieros, tendrá el carácter de pública y deberá ser difundida a través de un portal de información o página web, destinados para el efecto, que permita detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información, conforme a lo previsto en la Décima Transitoria de la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera.

5.3 El pago se efectuará mediante transferencia a través del Banco Central del Ecuador, a nombre de FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, a la cuenta corriente No. 7956169 del Banco del Pacífico S.A.

UU 2923

Cláusula Sexta.- PAGOS INDEBIDOS:

6.1. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento se reserva el derecho de reclamar a el contratista, en cualquier tiempo, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón que se hubiere producido, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear la Entidad Contratante, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. Caso contrario, la Entidad Contratante puede realizar retenciones de valores que el contratista tenga a su favor. La falta de reclamación de la entidad Contratante no se considerará como condonación del mismo. Se entenderá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no hubiere entregado los bienes en su totalidad; sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Cláusula Septima.- GARANTÍAS

7.1 Las garantías que se consideran para este contrato son:

a) **La garantía de fiel cumplimiento del contrato:** el contratista para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionado con él, rinde una garantía a satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, consistente en la Póliza No. 95344, otorgada por Seguros Equinoccial, por el valor de $ 6 133,75 (Seis mil ciento treita y tres dólares de los Estados Unidos de América con 75/100), a favor de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento, valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

Autorización para renovación de la garantía: A través de este instrumento el contratista autoriza a la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento, para que en forma directa y dentro del período de vigencia solicite a la Compañía Aseguradora la renovación de la fianza que garantiza el fiel cumplimiento, a fin de que la garantía otorgada se mantenga en vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones garantizadas y que en caso de no renovarse 5 días antes de su vencimiento requieran la ejecución de la misma.
El contratista deberá convenir previamente con dicha aseguradora, en la inclusión de tal autorización en la misma póliza o garantía bancaria a entregarse en la Empresa Pública.

La garantía se devolverá conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el Administrador del Contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista emanadas de la garantía requerida, la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento podrá exigir el pago de multas en los términos establecidos en este Contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento de requerir el resarcimiento y, pago de daños y perjuicios, de conformidad con la Ley de acuerdo al procedimiento de solución de controversias pervisto en este instrumento.

b) **Garantía Técnica:** El contratista presenta la garantía técnica contra defectos de fabricación como distribuidor autorizado en la línea de productos comercializados por Thomas Scientific, con una vigencia de un año y regirá a partir de la fecha de la firma del Acta Entrega Recepción Única Definitiva.

Para el caso de documentación generada en el exterior ya sea que valide la calidad del adjudicatario o la garantía técnica a presentarse esta será presentada debidamente apostillada en original, conforme lo establecido en el Convenio de la Haya.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Contratante solicitare el cambio de los bienes considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, éstos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal

uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La garantía técnica de los bienes materia del contrato que entrega el contratista, cumplirá las condiciones establecidas en el Art. 76 de la LOSNCP.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo de entrega de los bienes es de 90 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Novena.- MULTAS

9.1 De acuerdo al numeral 2 del Art. 11 de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, las multas se impondrán por retardo en las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, mismas que se determinarán por cada día de retardo y se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el Contrato.

9.2 El contratista pagará a la Contratante por concepto de multa, la cantidad equivalente al UNO POR MIL (1‰) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes a ejecutarse conforme lo establecido en el Contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y por cada día de retraso en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP.

9.3 No se aplicarán multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; para lo cual, se notificará a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el contratista de los mismos. De ocurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista para la no continuación de la ejecución del servicio, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

9.4 La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento queda facultada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, ejecute la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

9.5 Si el valor de las multas impuestas llegase a superar el cinco (5%) del monto total del contrato, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 94 de la LOSNCP.

9.6 El cobro de las multas no excluye el derecho de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento para exigir el cumplimiento del Contrato, por cuanto el pago de multas no extingue la obligación principal, o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, podrá requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Cláusula Décima.- LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:

10.1.- Entrega de Bienes: Bodegas Generales de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (La Chorrera), ubicada en la prolongación de la Av. Mariana de Jesús y Av. Occidental, una cuadra arriba de la Universidad Tecnológica Equinoccial.

10.3 Si se encontrara que los bienes no estén acorde con las especificaciones técnicas se comunicará a el contratista, a fin de que sea subsanado, concluido este proceso se procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.

Cláusula Décima Primera.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

11.1 La recepción de los bienes, objeto del presente contrato, se realizará de conformidad con el Art. 81 de la LONSCP reformado, mediante Registro Oficial Suplemento No. 100 del 14 de octubre de 2013 y Art. 122 de su Reglamento General.

11.2 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA.- Una vez cumplido el plazo contractual y entregado la totalidad de los bienes, objeto de este contrato, a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, según conste en el informe presentado por el Administrador contractual, el contratista solicitará la recepción definitiva, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días, contados desde la solicitud presentada por el contratista.

Si en la última verificación de los bienes, el Administrador contractual detectare que los mismos se encuentran defectuosos o incompletos, se suspenderá el procedimiento, hasta que el contratista restituya y/o subsane los inconvenientes detectados; concluido este proceso se procederá con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.

Si la Contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará obligatoriamente que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP.

La Contratante declarará la recepción presunta, en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir la acta de entrega recepción única y definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico - económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a las que se crean asistidas.

11.3. CONTENIDO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA: En cuanto al contenido del Acta Entrega Recepción Única y Definitiva, se observará lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

11.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el Art.125 del Reglamento General de la LOSNCP. El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. Para el efecto se deberá utilizar los formatos de actas preparados por la Gerencia Jurídica y que se encuentran publicados en la intranet institucional.

Cláusula Décima Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

12.1 Este contrato es fijo, y por no corresponder al sistema de precios unitarios, no estará sujeto de reajuste de precios por ningún concepto.

Cláusula Décima Tercera.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

13.1 El contratista no podrá ceder asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización por escrito de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal; y, el subcontratista esté habilitado en el RUP.

13.2 El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.3 Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los sub contratistas y la contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto, no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.

Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

14.1 La Gerente de Administración y Logística, mediante Resolución de Adjudicación No. SIEC-EPMAPS-026-2019, 29 de octubre de 2019, designa al Químico. Jorge Enrique Villalva Arias Administrador del contrato; y, será el representante de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento durante la ejecución del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas y contraídas en el instrumento consensual. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrásos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el Art. 30 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento.

14.2. Conforme al Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP y Art. 30 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento, contenido en Resolución Interna N° 078 de 7 de agosto de 2019, son funciones y responsabilidades del administrador del contrato las siguientes:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas y contraídas en el contrato demostrando diligencia y celeridad contractual.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar.
- Verificar los justificativos que respalden los imprevistos técnicos debidamente motivados, y aceptar las prórrogas, ampliaciones o suspensiones de plazo únicamente por el lapso que dure el imprevisto / fuerza mayor o caso fortuito, previa aprobación del Gerente de Operaciones, quien se sustentará en su informe y los justificativos correspondientes.
- Solicitar el pago de manera inmediata, y una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.
- Generará un cronograma detallado de actividades, correspondiendo al Supervisor aplicar los correspondientes controles de cumplimiento, y de ser necesario, realizar ajustes a fin de evitar retrasos en la ejecución del contrato.
- Tanto Administrador como Supervisor se sujetarán a lo señalado en las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos" y demás normativa vigente.
- Responsabilizarse porque las garantías, se mantengan vigentes durante todo el periodo de ejecución contractual, esto es hasta la recepción definitiva.
- Respecto de su gestión reportará al Gerente de Operaciones, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato, de lo cual se dejará la evidencia documental correspondiente.
- El Administrador contractual, para el pago deberá adjuntar a su pedido la impresión de haber finalizado el proceso contractual en el Portal de Compras Públicas.
- Resolver o dirimir cualquier aspecto técnico y contractual que genere diferencias con el contratista.
- Tanto el Administrador como el Supervisor intervendrán en la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva, que será suscrita en el término legal correspondiente, evitando notificaciones de recepciones presuntas por parte del Contratista, debiendo remitir un ejemplar original del Acta inmediatamente a la Gerencia Financiera y Tesorería General, independientemente a la solicitud de pago.

00 2919

- El Administrador contractual cuando sea necesario para el cumplimiento del Contrato, entregará la información empresarial que no sea de ámbito público suscribirá los acuerdos de confidencialidad, no divulgación y buen uso de la información con los Contratistas.

- En el evento de que el Administrador del Contrato sea asignado a otro cargo dentro de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento o, deje de prestar sus servicios en la Institución, deberá entregar un Informe detallado con el expediente completo y foliado al nuevo Administrador designado por el Gerente de Operaciones, cuyo Informe detallado deberá contener la siguiente documentación:

  a) Estado actual de Ejecución con la constancia de la publicación y registro de la información relevante de la etapa de seguimiento de la ejecución contractual en la herramienta www.compraspublicas.gob.ec.

  b) Detalle de los pagos realizados o registrados según corresponda, penalidades impuestas y requerimientos realizados para la ejecución de multas en el caso de haberlas.

  c) Liquidación de plazos con el detalle de prórrogas, ampliaciones, suspensiones, en caso de haberlas.

  d) Acta de Entrega Recepción suscrita, en caso de haberla.

  e) Detalle de contratos complementarios o modificatorios, en caso de haberlos y demás información que amerite.

- En caso que para la entrega de los bienes amerite la presencia de la administrador del contrato en jornadas especiales, será el Gerente de Operaciones, quien autorice el control concurrente durante todo el proceso de ejecución del contrato, y coordine a su vez con el Gerente de Talento Humano dicha necesidad.

- El Administrador al solicitar el pago a la Gerencia Financiera, remitirá una copia del informe respectivo al Gerente de Operaciones, para su conocimiento, sobre las acciones tomadas en la ejecución contractual, en el que conste la verificación de calidad, costo, plazo, cláusulas contractuales y disposiciones legales Reglamentarias y Técnicas.

- El Administrador del contrato concluye su responsabilidad con la suscripción del acta de recepción definitiva de los bienes, cuando no existan valores pendientes de cobro. En caso de existir valores pendientes de cobro al ex contratista éste al siguiente día de que la deuda se hizo exigible (onceavo día de la notificación con la liquidación económica final) deberá remitir la información y documentación correspondiente a los Departamentos de Contabilidad y Cartera y Cobranza para que efectúe en el ámbito de sus respectivas competencias el correspondiente asiento contable y emitan el respectivo título de crédito a fin de que se cobre a través de la vía coactiva en el menor tiempo posible. La inacción de la administradora en el cobro de las deudas derivadas del contrato que administra acarreará contra esta el derecho de repetición.

14.3. Portal Institucional SERCOP: De conformidad al artículo 13 del Reglamento General de la LOSNCP, los artículos 10 y 11 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 codificada, concordante con el artículo 18 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento contenida en Resolución Interna N° 078 de 7 de agosto de 2019, es Responsabilidad del Administrador contractual, subir al portal institucional del SERCOP la información relevante de la etapa de ejecución del contrato, hasta el acta de entrega recepción respectiva, liquidación final; así como el pago o recuperación de valores (de ser el caso), de manera oportuna, esto es, en el momento en que se genere la pertinente documentación, cumpliendo los términos legales y contractuales con el objeto de evitar mantener vigente el contrato por más del plazo establecido contractualmente.

Así mismo el Administrador contractual deberá publicar el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva en el Portal de Compras Públicas, para que el estado "En Ejecución" pase al estado "En Recepción"; y, remitir copia de la misma a la Unidad de Adquisiciones a la responsable de la fase Precontractual del proceso, con el objeto de finalizar el proceso en el Portal de Compras Públicas.

14.4. El Gerente de Operaciones; mediante memorando, podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará con cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual, evitando que el contrato quede un solo día sin Administrador.

Cláusula Décima Quinta. - DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

15.1 **La** Gerente de Administración y Logística, mediante Resolución de Adjudicación SIEC-EPMAPS-026-2019, designa a la Química Nelly Ximena Moreno Bravo, Servidora del Departamento de Producción, como Supervisor del contrato.

15.2 Correspondiendo a la Supervisora designada, vigilar el estricto cumplimiento de la entrega de los bienes sean conforme a lo planeado y programado, debiendo informar oportunamente los resultados y cualquier anomalía que se presente al Administrador del contrato. Será responsable de que los bienes adquiridos se entreguen de conformidad con el contrato, pliegos, especificaciones técnicas y demás normas aplicables, resolviendo oportunamente los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato.

En caso que para la entrega de los bienes, se amerite la supervisión del contrato en jornadas especiales, será el Gerente de Operaciones, quien autorice el control concurrente durante todo el proceso de ejecución del contrato, y coordine a su vez con la Gerente de Talento Humano dicha necesidad.

Cláusula Décima Sexta. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1 A más de las Obligaciones señaladas en el numeral 6.1 de la Sección VI "OBLIGACIONES DE LAS PARTES" de las Condiciones Particulares del pliego que son parte del presente Contrato, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el subnumeral 2.1 (Obligaciones del contratista), así como también las Condiciones Generales constantes en los pliegos.

De conformidad a la Resolución Interna No. 078 de 7 de agosto de 2019 que contiene el Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Disposición General Octava el Contratista deberá cumplir y respetar los Derechos Humanos y Laborales de su trabajadores y demás involucrados en sus operaciones.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. Así mismo, el contrato termina por causas imputables a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la LOSNCP.

17.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP, que son:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a el contratista como incumplido.

Además, se considerarán las siguientes causales:

QU 2917

a) Si el contratista no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 Presentación y compromiso del formulario de la oferta;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) Por encontrarse incurso en el Numeral 7 del Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas Reformado (Segundo Suplemento R.O. 100 del 14 de octubre del 2013).

16.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP y Art. 146 de su Reglamento General.

Cláusula Décima Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

17.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Octava.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

18.1 El contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Décima Novena: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

19.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega deberá encontrarse en la copia del documento a registrarse.

Cláusula Vigésima.- DOMICILIO

20.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

20.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
QUÍMICO JORGE ENRIQUE VILLALVA ARIAS, Servidor del Departamento de Producción, de la Gerencia de Operaciones.
Teléfono: 2994400 ext: 7814
e-mail: Jorge.villalva@aguaquito.gob.ec

EL CONTRATISTA: 00-2916
Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN
Quito: Carlos Montúfar E13-16 y Fernando Ayarza
Teléfonos: 0998593096 / 022245-091
Email: asesorventasquito@gmail.com

Cláusula Vigésima Primera.- CONFIDENCIALIDAD Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN:

21.1.- El contratista se compromete con la Contratante a mantener la información y/o documentación, que entregará el Administrador del contrato, para uso exclusivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que pueda el contratista y/o sus colaboradores, reproducir, modificar, hacerla pública o divulgarla a terceros, sin consentimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, por lo que adoptará medidas de seguridad, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

21.2.- En caso de que la información resulte revelada, divulgada o utilizada por el contratista de cualquier forma distinta al objeto contractual, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar a la Contratante por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado éste contrato y quedará a criterio de la parte afectada iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

23.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de adquisición de bienes, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

23.2 Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en las CONDICIONES PARTICULARES y GENERALES del presente contrato y se someten a sus estipulaciones.
Dado, en la ciudad de Quito, a 20 NOV. 2019

Ing. Mayori Acurio
GERENTE DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATANTE

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
RUC: 1719287912001
CONTRATISTA

Elaborado por:	E. Onofa	
Revisado por:	F. Burbano	
	E. Campoverde	
	J. Torres	
Aprobado por:	A. argudo	

CONDICIONES GENERALES

0U: 2915

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevaleçerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado de subasta inversa electrónica.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

OU: 2914

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. **(NO APLICA)**

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado a el contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. **(NO APLICA)**

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP. **(NO APLICA)**

2.3 Todos los pagos que se hagan a el contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a el contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a el contratista.

b) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La garantía de buen uso del anticipo: (NO APLICA)

a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

00:2913

3.2.3 La garantía técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a el contratista.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del Gerente de Operaciones, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 6.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato y las que constan en el subnumeral 2.1 "Obligaciones del contratista" de las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos Mínimos que son parte de las especificaciones técnicas, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

00 2912

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos èl 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 6.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato y subnumeral 2.2 "Obligaciones de la Contratante" de las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos Mínimos que son parte de las especificaciones técnicas.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (NO APLICA)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

La recepción de los EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

8.1 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta y Art. 33 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará a el contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

00 2911

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

EPMAPS
AGUA DE QUITO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Nº 4100000560 SIEC-EPMAPS-026-2019.

"EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE"

COMPARECIENTES:

En Quito, Distrito Metropolitano, a 30 días del mes de marzo de 2020 nos constituimos, por una parte: La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, representada por los señores: Quim. Jorge Villalva, Administrador del Contrato, según delegación constante en Memorando No GO-GOO-2019-1141 del 16 de diciembre de 2019 suscrito por el Ing. Juan Fernando Robalino Puente, Gerente de Operaciones; y, el Ing. Jaime David Cahuasqui Segura Técnico que no ha intervenido en la adquisición de los bienes; y el Ing. David Flores Jefe Unidad Bienes Muebles e Inmuebles, encargado y por otra el señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en su calidad de CONTRATISTA; con el objeto de suscribir la presente Acta de Recepción Definitiva, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 Mediante contrato celebrado el 20 de noviembre de 2019 la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, procedió a contratar con el Ing. Fausto Javier Medina Morejón, la provisión de equipos de laboratorio para control de calidad de las pt de agua potable, por un valor de USD 122 675.05 y un plazo contractual de 90 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.2 Mediante Memorandos No. GO-GOO-2019-1141, GO-GOO-2019-1142 y GO-GOO-2019-1143, de 16 de noviembre de 2019 respectivamente, suscritos por el ingeniero Juan Fernando Robalino, Gerente de Operaciones, designa a los señores: químico Jorge Enrique Villalva Arias, Administrador del Contrato, química Nelly Ximena Morales Bravo, Supervisora del Contrato e Ingeniero Jaime David Cahuasqui segura, en calidad de Miembro Comisión Técnica de Recepción de Bienes, respectivamente.

1.3 El Contratista, con base a lo previsto en el Art.81 de la LOSNCP, concordante con el 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante comunicación escrita del 14 de febrero de 2020 ingresado a la EPMAPS el día 14 de febrero solicitó la recepción del contrato para el 18 de febrero de 2020.

1.4 Mediante documento de 28 de febrero de 2020 el Contratista, solicita la recepción definitiva de los bienes objeto del contrato y el correspondiente trámite de pago, el Administrador contractual, mediante memorando EPMAPS-GOPLL-2020-005 de 2 de marzo de 2020, aceptó la solicitud de recepción de:

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Especificaciones	Marca Modelo Procedencia	Valor unitario	Valor total
1	10	UNI	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL	COLORÍMETRO CON LECTURA DIRECTA PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE RESIDUAL Rango de medición: 0,02 a ≥ 2 mg/L de cloro libre residual. Elementos ópticos: LEDs, filtro de interferencia (IF) y fotosensor Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm, Resolución: mínimo 0,01 mg/l Pantalla: LCD Resistencia: Hermético al polvo e impermeable	LOVIBOND MD 100 INGLATERRA	838.54	8385.40

				Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Teclado: Táctil resistente a ácidos y disolventes. Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: español Incluye: 6 celdas de vidrio para medida con sus respectivas tapas. Baterías y/o adaptador de corriente alterna. Maleta para transporte 1 kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición			
2	6	UNI	COLORIMETRO DIGITAL	MEDIDOR DE COLOR DIGITAL Escala de color: Patino - Cobalto Rango de medición:0 a mínimo 500 UC Pt-Co. Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co. Pantalla: LCDo Táctil. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua. Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español Incluye: 6 celdas de medida. Baterías y/o adaptador de corriente alterna Maleta para transporte. Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición	LOVIBOND EC2000 P.T-C INGLATERRA	2415.44	14492.64
3	11	UNI	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250 MM	MEDIDOR DE COLOR PARA TUBOS DE 250MM Método: comparación visual en unidades platino cobalto. Escala de color: Patino – Cobalto. Rango de medición: 0 a mínimo 500 UC Pt-Co. Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co. Composición: Un prisma integrado obtiene el color de la "muestra" y el "estándar" juntos en un campo de observación. Visor de comparación: 2 campos. Alimentación eléctrica: Alimentación de 110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: 6 tubos nessler de 250 mm con sus respectivas tapas. Adaptador de corriente alterna. 1 disco de color Rango: 0 - 30 UC Pt-Co. 1 disco de color Rango: 30 - 70 UC Pt-Co	LOVIBOND 172170 INGLATERRA	3206.94	35276.34
4	6	UNI	MEDIDOR CONDUCTIVIDAD	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD DE MESA Rango de medición: 0.0 uS/ cm a 200 mS/cm. Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Calibración: Mínimo en un punto	PEAK S-511 USA	1967.66	11805.96

				Lenguaje de operación; Español Incluye: Sensor, Adaptador de corriente alterna. Soporte para sensor. Estándar de referencia de acuerdo al rango de medición			
5	2	UNI	MEDIDO DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD DE CAMPO Rango de medición: 0.0 uS/cm a 1000 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual. Pantalla: LCD. Alimentación eléctrica: Baterías; desconexión automática. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: español Incluye: Sensor, Baterías. Soporte para sensor. Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición Maleta para transporte	INESA-REX DDBJ-350 CHINA	978.22	1956.44
6	6	UNI	PH METRO	Medidor de pH de mesa pH Rango de medición:0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: –1999... + 1999 mV Resolución: -1,200 A +1,200 0,1 / -2000 A +2,000 1 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo para mayor flexibilidad. Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Protección mecánica: mínimo IP 43 Calibración: Calibración automática con Auto-Cal o convencional con buffer-pH 4,7,10 Incluye: Sensor Adaptador de corriente alterna Soporte para sensor. 1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición Solución de almacenamiento	PEAK S-610 USA	1964.71	11788.26
7	1	UNI	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE	MEDIDOR DE PH DE CAMPO Rango de medición: 0 a 14	INESA-REX DDBJ-350 CHINA	894.54	894.54

			AGUA	unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1,200 A +1,200 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo. Lectura: Con control automático de estabilidad (AR) Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica: Baterías Protección mecánica: mínimo IP 67 Calibración: Calibración automática o convencional con buffer pH 4,7,10 Incluye: Sensor. Baterías. Soporte para sensor. 1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición. Solución de almacenamiento. Maleta para transporte			
8	1	UNI	ESPECTOFOTÓMETRO	ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL Modo de operación: transmitancia; absorbancia y concentración Rango de longitud de onda: 340 a 800 nm precisión de la longitud de onda: ± 2 nm Reproducibilidad de longitud de onda: ± 0.1 nm Rango de medición fotométrica: 0 a 3 abs Exactitud fotométrica: menor a ± 0.005 abs. Compatibilidad de la celda de muestra: para frascos redondos de 10x10mm Fuente de alimentación: baterías o pilas y módulo para conexión a red 110 - 220 V / 50/60 Hz IDIOMAS INTERFAZ DE USUARIO: español INCLUYE: Celdas redondas 10 ml (6 unidades) Funda o cobertor de protección	HACH DR 1900 USA	2992.00	2992.00
9	8	UNI	TURBIDÍMETRO DE MESA	TURBIDÍMETRO MESA Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 4000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno. Compatibilidad celda de muestra: Cubetas redondas de 95mm x 25 mm de cristal de borosilicato. Pantalla: Pantalla táctil a color Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas.	INESA-REX W6Z-4000 CHINA	3015.67	24125.36

				(1) paño para limpieza de celdas. (6) celdas para muestra con tapones. (1) kit de calibración mínimo 5 puntos Fuente de alimentación. Cable de alimentación. Cobertor.			
10	4	UNI	TURBIDÍMETRO DE CAMPO	TURBIDIMETRO DE CAMPO Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 1000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Pantalla: Digital Alimentación eléctrica: baterías o pilas Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración, pilas o baterías, maletín.	INESA-REX WZB-175 CHINA	1751.64	7006.56
11	1	UNI	CENTRIFUGA LABORATORIO	Tapa de seguridad con cierre mecánico Centrifuga de velocidad simple Control: velocidad y tiempo Eléctrico: 120V Máxima capacidad: 4 x 50 ml Velocidad Mínima: 2000 rpm Minutero 1-30 min.	MKLAB MTL-4BS CHINA	1134.89	1134.89
12	3	UNI	BURETA ELECTRÓNICA	Volumen: 50 mL Error máximo: 0.06%. Bureta acoplable a frasco cuyos valores se encuentran dentro de los límites de error de la clase A para buretas de vidrio. Construcción compacta Teclas On/Off (conectar/desconectar), Pausa y CLEAR para borrar la indicación y para seleccionar la función. Las ruedas de fácil manejo y un accionamiento suave. Tubo de aspiración Incluye Baterías Adaptadores de PP para frascos	THOMAS SCIENTFIC TITRETTE USA	864.92	2594.76
13	1	UNI	LÁMPARA ULTRAVIOLETA	Longitud de onda: UV (254nm-365nm) Intensidad 470/500µw/cm² Potencia: 6w Incluye cabina LxWxH: 30.5x16.5cm (12x6.5 in.)	TEST 3219A COLOMBIA	221.90	221.90

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La Adquisición de equipos de laboratorio para control de calidad de las pt de agua potable se inició conforme prevé el contrato, esto es a partir 20 de noviembre del 2019 sin que se suscitaran reclamos e inconvenientes entre las partes.

TERCERA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO

El plazo de entrega de los equipos, según el contrato es de 90 días contados a partir del 20 de noviembre de 2019, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, es decir el plazo vence el 18 de febrero de 2020.

OU-2905

- Ampliaciones de plazo: 0 días
- Suspensión de plazo: 0 días.
- Plazo final, incluidas ampliaciones y suspensiones: 90 días.
- Fecha de Inicio: 20 de noviembre de 2019
- Fecha Término Contractual: 18 de febrero de 2020.
- Fecha Término incluida ampliaciones y suspensiones: 18 de febrero de 2020.
- Fecha Término Real: 18 de febrero de 2020.

CUARTA. - MULTAS

La provisión de los bienes se concluyó el día 18 de febrero de 2020, es decir, dentro del plazo, al no existir mora en el cumplimiento del contrato, no hay multas.

QUINTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

De acuerdo con la Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO, es de $ 122 675.05 (ciento veinte y dos mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 05/100) más IVA.

La Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO, determina pago 100% contra entrega total de los bienes, previa suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.

DETALLE	MONTO	% AVANCE
Valor contrato	122.675.05	100
Valor anticipo	0.00	0
Valor programado	122 675.05	100
Valor multas	0.00	0

SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

La entrega de los bienes se respalda en la guía de remisión N° 002-001-0000286 del 18 de febrero de 2020, e informe de Miembro de la Comisión de Recepción Técnica memorando N° GOT-2020-033, de 18 de febrero de 2020 e informe del Supervisor del contrato Memorando GOPTL-2020-010, del 18 de febrero de 2020, en los cuales se concluye que el contratista ha cumplido con las cláusulas contractuales y los términos de referencia dentro del plazo definido en el contrato y según se detalla a continuación:

Entrada de Mercancías Doc Num 5000082239 de fecha 19 de febrero de 2020.

Cantidad	Código activo fijo	Descripción	Marca	Modelo	N°. de serie
10	361651	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL INCLUYE: -6 CELDAS DE VIDRIO PARA MEDIDA CON SUS RESPECTIVAS TAPAS. -BATERÍAS Y/O ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. MALETA PARA TRANSPORTE	LOVIBOND	MD100	19/53074
	361652				19/52165
	361653				19/53073
	361654				19/52178
	361655				19/53071
	361656				19/52170
	361657				19/52179
	361658				19/53072

	361659				19/53075
	361660				19/53060
6	361661	COLORIMETRO DIGITAL INCLUYE: -6 CELDAS DE MEDIDA.-BATERÍAS Y/O ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. - MALETA PARA TRANSPORTE - ESTÁNDARES DE REFERENCIA	LOVIBOND	EC2000 PT-CO	200741
	361662				200735
	361663				200702
	361664				200706
	361665				200736
	361666				200701
11	361667	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250MM INCLUYE: -6 TUBOS NESSLER DE 250 MM CON SUS RESPECTIVAS TAPAS - ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA -1 DISCO DE COLOR	LOVIBOND	NESSLERISER 2250	23950
	361668				23948
	361669				24040
	361670				23582
	361671				24043
	361672				23946
	361673				23949
	361674				23939
	361675				23942
	361676				23938
	361677				23947
6	361678	MEDIDOR CONDUCTIVIDAD DE MESA INCLUYE: -SENSOR - ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA	PEAK	S-611L	PK201911004
	361679				PK201911005
	361680				PK201911006
	361681				PK201911003
	361682				PK201911007
	361683				PK201911001
2	361684	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA INCLUYE: -SENSOR, - BATERÍAS, -SOPORTE PARA SENSOR. - ESTÁNDARES DE REFERENCIA DE ACUERDO AL RANGO DE MEDICIÓN, - MALETA PARA TRANSPORTE	INESA-REX	DDBJ-350	611719129003
	361685				611719129002
6	361686	PHMETRO INCLUYE: -SENSOR. - ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA, - SOPORTE PARA SENSOR - 1 KIT DE ESTÁNDARES DE REFERENCIA DE ACUERDO AL RANGO DE MEDICIÓN - SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO.	PEAK	S-610H	PK201911042
	361687				PK201911042
	361688				PK201911038
	361689				PK201911039
	361690				PK201911037
	361691				PK201911043
1	361692	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE AGUA INCLUYE: -SENSOR. - BATERÍAS. -SOPORTE PARA SENSOR. -1 KIT DE ESTÁNDARES DE	INESA-REX	PHBJ-261	602519129002

		REFERENCIA DE ACUERDO AL RANGO DE MEDICION			
1	361693	ESPECTOFOTOMETRO INCLUYE: -CELDAS REDONDAS 10ML(6 UNIDADES), -FUNDA O COBERTOR DE PROTECCIÓN	HACH	DR1900	192690001007
8	361694	TURBIDIMETRO DE MESA INCLUYE: -(1) ACEITE O SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA CELDAS. -(1) PAÑO PARA LIMPIEZA DE CELDAS. -(6) CELDAS PARA MUESTRA	INESA-REX	W6Z-4000	850819070058
	361695				850819070042
	361696				850819070059
	361697				850819070043
	361698				850819070060
	361699				850819070055
	361700				850819070056
	361701				850819070041
4	361702	TURBIDIMETRO DE CAMPO INCLUYE: -(1) ACEITE O SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA CELDAS. -(1) PAÑO PARA LIMPIEZA DE CELDAS. -(6) CELDAS PARA MUESTRA	INESA-REX	WZB-175	670919129002
	361703				670919109002
	361704				670919109001
	361705				670919129001
1	361706	CENTRIFUGA LABORATORIO	MKLAB	MTL-4BS	2020010163MTL
3	361707	BURETA ELECTRONICA INCLUYE: -BATERÍAS. -ADAPTADORES DE PP PARA FRASCOS	THOMAS SCIENTIFIC TITRETTE	DE-M19	19K64381
	361708				19K56025
	361709				19K64388
1	361710	LAMPARA ULTRAVIOLETA	TEST	3219A	2161986

Queda aclarado que la responsabilidad de los Jefes de la Unidad de Bodegas y Bienes Muebles e Inmuebles no incluye la sustentación de cumplimiento de condiciones generales contenidas en los documentos precontractuales y cláusulas contractuales, que depende exclusivamente del Administrador del Contrato, conforme leyes y reglamentos internos.

GARANTÍAS

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: el contratista para asegurarse el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionados con él, rinde una garantía a satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, consistente en la Póliza N° 95344, otorgada por Seguros Equinoccial, por el valor de 6 133.75 (Seis mil ciento treinta y tres dólares de los estados unidos de América con 75/100), a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, misma que se encuentra vigente.

Garantía Técnica: El contratista presenta la Garantía Técnica contra defectos de fabricación de los bienes, que asegura la calidad y buen funcionamiento de los mismos, emitida por el distribuidor autorizado con vigencia de un año y regirá a partir de la fecha de la firma del Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Contratante solicitare el cambio de los bienes considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y , en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, éstos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La garantía técnica de los bienes materiales del contrato que entrega el contratista, cumplirá las condiciones establecidas en el Art. 76 de la LOSNCP.

Esta fue entregada al momento de la entrega de los equipos objeto del contrato.

SEPTIMA. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

Esta Acta de Entrega Recepción Definitiva se suscribe al tenor de lo dispuesto enel articulo 124, de la LOSNCP, concordante con la cláusula decima primera del contrato, precisando que hasta el momento el administrador del contrato ha cumplido con la obligación de elevar al Portal Institucional del SERCOP, la documentación relevante de la etapa de ejecución contractual, quedando pendiente únicamente de subir a dicha herramienta informática esta acta y sus anexos.

La Comisión nombrada para la recepción de los bienes, respaldada por los documentos debidamente legalizados y los informes de la Supervisión y Administración del contrato, concluye que el Contratista ha cumplido en su totalidad y a entera satisfacción de la EPMAPS con las obligaciones contractuales, procediendo con la recepción definitiva de los bienes.

Para constancia y conformidad con lo expresado, se suscribe de común acuerdo con el Contratista la presente Acta en original y 4 copias de igual tenor y contenido, por parte de las personas que intervienen en la presente acta, en conocimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Quím. Jorge E. Villalva A.
ADMINISTRADOR CONTRACTUAL

Ing. Jaime David Cahuasqui S.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE RECEPCIÓN DE BIENES

Ing. David Flores
JEFE DE UNIDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, (E)

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
CONTRATISTA

FIC. ANT. # 001 - 38 (2019)

0002901

Factura

001 - 002 - 000000024

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
EPECCA

RUC: 1719287912001
Dir. Matriz: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Dir. Sucursal: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Obligado a llevar Contabilidad: SI

Fecha de Emisión: 24/04/2020
Fecha de Autorización: 2020-04-24 08:43:03
No. de Autorización:
2404202001171928791200120010020000000244122327212
Ambiente: PRODUCCIÓN
Emisión: EMISIÓN NORMAL
RUC/CED/PASS: 1768154260001
Cliente: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Dirección: AV MARIANA DE JESUS S/N Y ALEMANIA Teléfono: 022994400 Email: webmaster@aguaquito.gob
Cajero: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN
Observación: SIEC-EPMAPS-026-2019 GUIA DE REMISION NRO. 001-001-000000002

Clave de Acceso

2404202001171928791200120010020000000244122327212

Codigo	Cantidad	Descripción	P.Unitario US$	Descuento US$	Valor Total US$
2776	10.0	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL COLORÍMETRO CON LECTURA DIRECTA PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE RESIDUAL Rango de medición: 0,02 a 2: 2 mg/L de cloro libre residual. Elementos ópticos: LEDs, filtro de interferencia (IF) y fotosensor Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm Resolución: mínimo 0,01 mg/l Pantalla: LCD Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Teclado: Táctil resistente a ácidos y disolventes Alimentación eléctrica: Corriente continua de Quito. (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español In	838.54	0.0	8385.4
2777	6.0	COLORIMETRO DIGITAL MEDIDOR DE COLOR DIGITAL Escala de color: Platino • Cobalto Rango de medición:0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Pantalla: LCD o Táctil Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua	2415.44	0.0	14492.64

CANCELADO F.H
Cheque N° DEPOSITO PAC
Valor: 130.532.95
Fecha: 28/AGO/2020

		Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español Incluye: • 6 Celdas de medida • Baterías y /o adaptador de corriente alterna • Maleta para transporte Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición			
2778	11.0	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250 MM MEDIDOR DE COLOR PARA TUBOS DE 250MM Método: comparación visual en unidades platino cobalto Escala de color: Patino - Cobalto Rango de medición: 0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Composición: Un prisma integrado obtiene el color de la muestra y el estándar juntos en un campo de observación Visor de comparación: 2 campos Alimentación eléctrica: Alimentación de 110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: •6 tubos nessler de 250 mm con sus respectivas tapas •Adaptador de corriente alterna •1 disco de color Rango: 0 - 30 UC Pt-Co •1 d	3206.94	0.0	35276.34
S-611L	6.0	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD MEDIDOR DE CONDUCTMDAD DE MESA Rango de medición:0.0 uS/cm a 200 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/ll o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye: •Sensor •Adaptador de corriente alterna •Soporte para sensor •Estándar de referencia de acuerdo al rango de medición	1967.66	0.0	11805.96
DDBJ-350F	2.0	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA MEDIDOR DE CONDUCTMDAD DE CAMPO	978.22	0.0	1956.44

		Rango de medición: 0 a uS/cm a 1000 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/1 Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica: Baterías, desconexión automática. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 6 7 Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye			
S-610H	6.0	PH METRO Medidor de pH de mesa pH Rango de medición:0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1999 - + 1999 mV Resolución:-1,200 A +1,200 0.1 / -2000 A + 2,000 1 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo para mayor flexibilidad. Pantalla:Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Protección mecánica: mínimo IP 43 Calibración:Calibración automática con Auto	1964.71	0.0	11788.26
PHBJ-261L	1.0	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE AGUA MEDIDOR DE PH DE CAMPO Rango de medición: 0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1,200 A + 1,200 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo. Lectura: Con control automático de estabilidad (AR) Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica: Baterías Protección mecánica: mínimo IP 67 Calibración: Calibración automática convencional con buffer pH	894.54	0.0	894.54
DR1900-01H	1.0	ESPECTOFOTOMETRO ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL MODO DE OPERACIÓN: Transmitancia, absorbanda y	2992.0	0.0	2992.0

0002899

		concentración ANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2 nm RANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2nm REPRODUCIBILIDAD DE LONGITUD DE ONDA: ± 0.1 nm RANGO DE MEDICIÓN FOTOMÉTRICA: 0 a 3 Abs EXACTITUD FOTOMÉTRICA: menor a± 0.005 Abs COMPATIBILIDAD DE LA CELDA DE MUESTRA: para frascos redondos de l0xl0mm FUENTE DE ALIMENTACIÓN: baterías o pilas y módulo para conexión a red 110 - 220 V/ 50 /60 Hz IDIOMAS INTERF			
WGZ-4000	8.0	TURBIDIMETRO DE MESA TURBIDÍMETRO MESA Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 4000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Compatibilidad celda de muestra: Cubetas redondas de 95mm x 25 mm de cristal de borosilicato. Pantalla: Pantalla táctil a color Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración mínimo 5 puntos Fuente de alimentación, Cable de alimentación, Cobertor,	3015.67	0.0	24125.36
WZB-175	4.0	TURBIDIMETRO DE CAMPO TURBIDIMETRO DE CAMPO Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 1000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Pantalla: Digital Alimentación eléctrica: baterías o pilas Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración, pilas o baterías, maletín.	1751.64	0.0	7006.56
2747	1.0	CENTRIFUGA LABORATORIO Tapa de seguridad con cierre mecánico Centrífuga de velocidad simple Control: velocidad y tiempo Eléctrico: 120V Máxima capacidad: 4 x 50 ml Velocidad Mínima: 2000 rpm Minutero 1-30 min.	1134.89	0.0	1134.89
1224B90	3.0	BURETA ELECTRONICA Volumen: 50 mL. Error máximo: 0.06%.	864.92	0.0	2594.76

0002898

		Bureta acoplable a frasco cuyos valores se encuentran dentro de los límites de error de la clase A para buretas de vidrio. Construcción compacta Teclas On/Off (conectar/desconectar), Pausa y CLEAR para borrar la indicación y para seleccionar la función. Las ruedas de fácil manejo y un accionamiento suave. Tubo de aspiración Incluye: •Baterías •Adaptadores de PP para frascos			
1195T97	1.0	LAMPARA ULTRAVIOLETA Longitud de onda: UV (254nm-365nm) Intensidad 470/500µw/cm2 Potencia: 6w Incluye cabina LxWxH: 30.5x 16.5cm (12x6.5 in.)	221.9	0.0	221.9

0002897

Subtotal 12%:	122 675.05
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No Sujeto%:	0.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	122 675.05
I.V.A. 12%:	14 721.01
Servicio 10%:	0.00
Tasa Servicio Turistico:	0.00
Propina:	0.00
Valor Total US$:	137 396.06

Forma de pago
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

Valor US
137396.06

Desarrollado por Proclisis

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1768154260001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-009-000026716 00012896

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2404202007176815426000120010090000267160005896219

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 29/04/2020 13:00:40

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2404202007176815426000120010090000267160005896219

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SA

Dirección Matriz: MARIANA DE JESUS ENTRE ALEMANIA E ITALIA

Dirección Sucursal: MARIANA DE JESÚS ENTRE ALEMANIA E ITALIA

Contribuyente Especial Nro 3334

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

Identificación: 1719287912001

Fecha: 24/04/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000000024	24/04/2020	04/2020	122675.05	Impuesto a la Renta	1.75	2146.81
FACTURA	001002000000024	24/04/2020	04/2020	14721.01	IVA	30.0	4416.3

Información Adicional

Información Adicional	
direccionRetenido:	CARLOS MONTUFAR Y FERNANDO AYARZA E13 16
cia:	AG01
asientoContable:	5100058962
ejercicioFiscal:	2020
concepto:	RP-85213 SIEC-EPMAPS-026-2019 PL. UNIC AQ. EQ. LAB

EPECCA

OU 2895

EXPERIENCIA GENERAL 4

SERVICIO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

EL GOBIERNO DE TODOS

CONTRATO No. SNMLCF-020-2019

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

CONTRATISTA:	**FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON**
ADMINISTRADOR:	**ING. MARITZA ANABEL PUETATE VILLARREAL**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
PRECIO:	**USD. 83.235,00 MÁS IVA.**
PLAZO:	**SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** debidamente representado por el Lcdo. Cristian Salgado Ortega, Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad para procedimientos de contratación pública, conforme consta en la Resolución Nro. SNMLCF-DG-2019-008 de fecha 20 de febrero de 2019, a quien en adelante se denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte, el ING. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA".

Las Partes cuentan con suficiente capacidad legal para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, en las calidades en que comparecen, por lo que convienen celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

1.2.- Previa presentación de los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. SNMLCF-DG-2019-076 de fecha 02 de julio de 2019, el Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad para procedimientos de contratación pública, aprobó el pliego y autorizó el gasto e inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-SNMLCF-030-2019, para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA

Dirección: Av. Manuela de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencialsforenses.gob.ec

DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

1.3.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840104, denominada "Maquinarias y Equipos", conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nro. 265 y 266 de fecha 14 de junio de 2019, así como el Comprobante de Avales a Contratos Nro. 19, aprobado con fecha 14 de junio de 2019, conferidos por el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1.4.- Se realizó la respectiva convocatoria el 02 de julio de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, bajo el código SIE-SNMLCF-013-2019.

1.5.- Luego del procedimiento correspondiente, el Dr. Freddy Germán Herrera Almagro, Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses Subrogante, en calidad de delegado de la máxima autoridad del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2019-104 de 02 de agosto de 2019, adjudicó el contrato para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"; al oferente FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, con RUC 1719287912001.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1.- Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP); incluyendo los términos de referencia, objeto de la contratación.

c) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC), publicadas y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.

d) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

e) La garantía presentada por el CONTRATISTA.

f) resolución de adjudicación No. SNMLCF-DG-2019-104.

g) Las certificaciones presupuestarias Nro. 265 y 266 de fecha 14 de junio de 2019, así como el Comprobante de Avales a Contratos Nro. 19, aprobado con fecha 14 de junio de 2019, conferidos por el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias

- Informe de satisfacción de los bienes y capacitación recibidos, elaborado por el Administrador del Contrato.
- Lista de asistentes a la capacitación.
- Copia de los certificados de la capacitación proporcionada.
- Acta entrega - recepción definitiva.
- Ingreso a bodega.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.1.- En este contrato se deberá rendir la siguiente garantía:

6.1.1. Garantía técnica: En apego a lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista entrega una Garantía Técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado del bien ofertado.

Esta garantía asegura la calidad y buen funcionamiento del bien, y tiene una vigencia de dos (2) años contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Adicionalmente, esta garantía contempla lo siguiente:

- En caso de falla de fábrica se realizará la reposición del escáner láser de alta definición.
- Mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional a la entidad contratante, por los 12 primeros meses a partir de la fecha de entrega recepción.
- Soporte técnico, con un rango de respuesta de 24 horas (presencial, remota o telefónica), dependiendo del requerimiento institucional durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica, sin costo adicional a la entidad contratante.

6.2.- La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la Contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO:

7.1.- El plazo para la entrega, instalación y capacitación del objeto del presente contrato, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de SESENTA (60) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS:

8.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del uno por mil (1 X 1.000) calculada sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse; a cuyo efecto el CONTRATISTA cancelará de manera inmediata la multa, una vez que sea notificada por escrito por parte del Administrador de Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la CONTRATANTE, queda autorizada por el CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponda recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 03-1-220
ciencasforenses.gob.ec

Forenses, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1.- Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento, el Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, se obliga con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a entregar e instalar UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, y brindar el soporte técnico y la capacitación correspondiente, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicadas en Quito en la Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental; y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE; según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y pliego, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO:

4.1.- El valor total del presente contrato, es de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 83.235,00) más IVA, cantidad que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, pagará al CONTRATISTA por la entrega e instalación DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, que se contrata por el presente instrumento, valor ajustado de acuerdo a la oferta y tabla de precios presentada por la Contratista, y que se desglosa a continuación:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN (FARO FOCUS M 70 LASER SCANER)	1	83.235,00	83.235,00
TOTAL			83.235,00

4.2.- Los precios acordados en el contrato, constituyen la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasas que tuviese que pagar, excepto en Impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato; en cuya razón no podrá reclamar monto adicional bajo ningún concepto y a ningún título.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.1.- El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cancelará el valor de este contrato, 100% contra entrega del objeto contractual, a entera satisfacción de la Contratante, y previa la presentación de los siguientes documentos:

- Factura del contratista.
- Garantía técnica.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencias forenses.gob.ec

8.2.- Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor total de este contrato, la Contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en el incumplimiento de las obligaciones de la Contratista.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

9.1.- Dada la naturaleza de esta contratación, el precio no contempla reajuste, por tanto, no será revisado por ningún concepto.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1.- La CONTRATANTE designa a la Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1719752485, Analista de Planimetría del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como Administradora del Contrato, quien actuará en todas las actividades y acciones para la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberá atenerse a las normas que rigen la contratación pública, así como a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2.- La CONTRATANTE podrá cambiar en cualquier momento, de Administrador del Contrato, para lo cual bastará notificar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

11.1.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2.- Causales de terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
cienciasforenses.gob.ec

cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada.
d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta – "Presentación y compromiso".
e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

12.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

12.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

13.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, cursadas entre las Partes, relativas a este contrato, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO:

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencisforenses.gob.ec

14.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

14.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Dirección: Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental Teléfono: 2-3934-220 Email: maritza.puetate@cienciasforenses.gob.ec. Quito - Ecuador	**ING. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON.** Dirección: Calle Isla Seymour N43-189 Teléfono: 0998593096 Email: asesorventasquito@gmail.com Quito – Ecuador

14.3.- En el evento de que cualquiera de las Partes modificare su dirección o números de contacto, deberá notificar de este particular a la otra Parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de tal cambio; caso contrario, toda comunicación o notificación que haya sido remitida por la Parte que no tuvo conocimiento del cambio a la dirección inicialmente señalada, se entenderá como correcta y efectivamente entregada a su destinataria, para todos los efectos de ley.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1.- Declaración.- Las Partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicados en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2.- Libre y voluntariamente, las Partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Quito D.M., el 15 de agosto de 2019.

Lcdo. Cristian Salgado Ortega
Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
RUC 1768187190001

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
CONTRATISTA
RUC 1719287912001

RM/LC

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Subasta Inversa Electrónica" "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509 Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 934-220
cienciasforenses.gob.ec

e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 934-220
cienciasforenses.gob.ec

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 **La de fiel cumplimiento del contrato:**

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 **La del ânticipo:**

a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 **La técnica:**

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 -30 y Av. Occidental/ Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencasforenses.gob.ec

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencialorenses.gob.ec

alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).*

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 934-220
ciencialorenses.gob.ec

seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales del Contrato para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 934-220
ciencialsforenses.gob.ec

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

OU: 2881

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Acta de Entrega Recepción No. 001-contrato No. SNMLCF-020-2019
Única ( ) Provisional ( ) Parcial ( ) Total ( ) Definitiva (X)

"ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

Contrato No SNMLCF-020-2019

Comparecientes:

En la ciudad de Quito, a los 01 días del mes de octubre de 2019, comparecen: la Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal, en su calidad de Administradora del Contrato y por otra parte en calidad de contratista el Ing. Fausto Javier Medina Morejón; así como también en calidad de técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato el señor Ing. Silva Toledo Fabián Eduardo, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Definitiva de la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", de conformidad con el contrato No. SNMLCF-020-2019, celebrado entre, EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Primera. - Antecedentes:

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Previa presentación de los informes y estudios respectivos, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2019-076 de fecha 02 de julio de 2019, el Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad para procedimientos de contratación pública, resolvió aprobar el pliego y autorizar el gasto e inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-SNMLCF-030-2019, para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840104, denominada "Maquinarias y Equipos", conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 265 y 266 de fecha 14 de junio del 2019; así como, el Comprobante de Avales a Contratos No. 19, aprobado con fecha 14 de junio del 2019, conferidos por el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Se realizó la respectiva convocatoria el 02 de julio de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, bajo el código SIE-SNMLCF-013-2019.

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

00-2880

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Luego del procedimiento correspondiente, el Lcdo. Cristian Salgado Ortega, Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2019-104 de 02 de agosto de 2019, adjudicó el contrato para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"; a la oferente FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON con RUC 1919287912001.

El 15 de agosto de 2019, EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y el contratante FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, suscribieron el contrato No. SNMLCF-020-2019, para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", por un valor de USD $ 83.235,00 (ochenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100) y un plazo de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante memorando No. SNMLCF-CGAF-2019-0580-M, la Dra. Valeria Yánez, Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera, notifica al Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal que ha sido designado Administrador del Contrato No. SNMLCF-020-2019.

Mediante memorando No.SNMLCF-CTSCF-2019-0645-M, la Lcda. Maraid Mayte Sosa - Coordinadora Técnica de Servicios de Ciencias Forenses (Subrogante), sugiere que el Ing. Fabián Eduardo Silva Toledo sea designado como técnico que no intervino en el proceso de ejecución del Contrato No. SNMLCF-020-2019.

Segunda. - Condiciones generales de ejecución:

Según se establece en la cláusula tercera, del contrato SNMLCF-020-2019 el Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, se obliga con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a entregar e instalar UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicadas en Quito en la Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental.

Tercera.- Condiciones operativas:

Se reciben un escáner laser de alta definición:

CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • Rápido muestreo • Resistencia a la humedad almacenamiento de datos interna y externa • Control de escáner • Batería recargable • Duración de batería >=3 horas • Campo de visión 360° x 300° • Alcance: Min. 0,6>=70m. • Color: resolución 165 megapixeles. • Apto para trabajos de alta precisión en monumentos o elementos constructivos (para el análisis de las deformaciones). • Generación de una alta densidad de puntos	Lasser Tracker Modelo: Vantage-E Serie N°: V20003706751 Cert N°: V6751-24102018-PA Cert. Date: 25-Oct-2019

	• Sensores de gps, altura y brújula • Grado de protección CLASE IP>=54. • Velocidad de medición (puntos y segundos) 122 000 – 488 000 • Error de medición de distancia:+-3 mm. • Fotogrametría imágenes 2D y nube de puntos • Instalación de hardware y software. • Capacitación 10 horas, al menos a 10 servidores • Mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional para la entidad contratante, los 12 primeros meses a partir de la fecha de entrega • Soporte técnico son costo adicional para la entidad contratante (presencial, remota o telefónica), dependiendo del requerimiento institucional durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.	

Los equipos y accesorios fueron revisados por el administrador del contrato Ing. Puetate Villarreal Maritza Anabel y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución, Ing. Silva Toledo Fabián.

- Incluye Hardware una computadora PCS-GAMING - escritorio, INTEL i9 de 64GB de RAM, disco de almacenamiento 3TB – SSD7HDD, mouse y teclado inalámbrico ergonómico, monitor curvo Samsung 27 pulgadas FUL HD.

- Incluye Software de procesamiento de información en perfectas condiciones SCENE versión de la aplicación: 2019.1 (7.4.2.2552), versión de la licencia perpetua: 2019.0, API versión: 2.0.20.2552, COMMIT HASH: bd3b787121c464c3a6a5b6e9ca6d8a3325f2af87 y llaves de seguridad (DONGLET) para su funcionamiento.

Los artículos fueron ingresados a la bodega con la colaboración y custodia del funcionario de la Dirección Administrativa Financiera, Sr. David Velasteguí.

Cuarta.- Liquidación Económica:

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cancelará el valor del contrato, 100% contra entrega de los bienes objeto del contrato a entera satisfacción de la Contratante, según se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha de inicio del contrato: 15 de agosto de 2019
Fecha de finalización del contrato: 15 de octubre de 2019
Monto del contrato: 83.235,00 (Ochenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

VALORES	CANTIDAD USD $	FECHA DEL ACTA ENTREGA Y RECEPCIÓN
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	83.235,00 más IVA	01 Octubre 2019
VALOR TOTAL A PAGAR	83.235,00 más IVA	
TOTAL DEL CONTRATO	83.235,00	

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Quinta.- Liquidación de Plazos:

El plazo del contrato es de **Sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, tal como se establece en cláusula Séptima del contrato, esto es desde el 15 de agosto del 2019 y su término es el 15 de octubre del 2019.

El contratista entregó los bienes el día 24 de septiembre de 2019.

Por lo tanto: El contratista cumplió con el plazo establecido en el contrato.

Sexta.- Constancia de la Recepción:

Una vez recibido un escáner laser de alta definición para el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Quito, según las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato Nro. SNMLCF-020-2019, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses recibe los insumos a entera satisfacción.

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad/ el Administrador del Contrato y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, emiten informe favorable y aceptan a entera satisfacción la entrega de UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos.

Séptima.- Garantías:

El Contratista, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscrito, presentó la siguiente garantía:

Esta garantía asegura la calidad y buen funcionamiento de, bien, y tiene una vigencia de dos años contando a partir de la fecha de suscripción de acta entrega recepción definitiva.

Adicionalmente, esta garantía contempla lo siguiente:

- En caso de fallo de fábrica se realizara la reposición del escáner láser de alta definición
- Mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional a la entidad contratante, por los 12 primeros meses a partir de la fecha de entrega recepción.
- Soporte técnico, con un rango de respuesta de 25 horas (presencial, remota o telefónica), dependiendo del requerimiento institucional durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica, sin costo adicional a la entidad contratante

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Octava.- Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente acta en 2 ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en Quito, a los 01 días del mes de octubre de 2019.

POR LA CONTRATANTE:
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal
Asistente de Planimetría Forense

POR LA CONTRATISTA:

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
Contratista
RUC 1719287912001

TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Ing. Silva Toledo Fabián Eduardo
Analista Informático Forense

EPECCA

OU 2876

EXPERIENCIA GENERAL 5

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral
Guayaquil - Ecuador
Campus Gustavo Galindo Velasco - Km. 30.5 Vía Perimetral - Pbx: (593-4) 2269 269

SIE-ESPOL-053-19
FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN

CONTRATO N° 135-2019

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, representada por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en calidad de Rectora, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el señor Fausto Javier Mejía Morejón, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-ESPOL-053-19 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR".

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 840104, "Maquinarias y Equipos", conforme consta en la certificación presupuestaria N° 2958 de fecha 14 de agosto de 2019 por el valor de USD $ 33,110.26 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y N° 2959, de fecha 14 de agosto de 2019, por el valor de USD $ 3,973.23 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el día 30 de octubre de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, la Máxima Autoridad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, mediante Resolución N° RE-ESPOL-0413-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, adjudicó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica código SIE-ESPOL-053-19, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR", al señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, por el valor de USD $ 23.990,00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías de buen uso del anticipo y técnica presentadas por el contratista.

e) La Resolución de adjudicación N° RE-ESPOL-0413-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019.

f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Certificado electrónico N° CIOAF-11-19-7528, de fecha 29 de noviembre de 2019, en el que consta que el señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, no es contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado.

h) Impresión de pantalla obtenida del sistema de compras públicas del SERCOP, de fecha 29 de noviembre de 2019, en el que consta que el señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN se encuentra habilitado en el RUP.

i) Declaración juramentada de no tener impedimentos de contratar con el Estado, otorgada en la Notaría Septuagésima del Cantón Quito el 28 de noviembre de 2019.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga con la ESPOL a entregar los EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, a entera satisfacción de la contratante de acuerdo al detalle de las especificaciones técnicas de los pliegos, a las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD $ 23.990,00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral
Guayaquil - Ecuador
Campus Gustavo Galindo Velasco - Km. 30.5 Vía Perimetral - Pbx: (593-4) 2269 269

SIE-ESPOL-053-19
FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN

N°	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	UNI	Cocineta eléctrica:	2 quemadores de sellado - completamente seguro en caso de derrames y muy fácil de limpiar. 2 controles de temperatura no empotrado, cada quemador tiene su propio controlado por termostato ajustes de calor. Fácil de usar ajustes de calor, alto, medio, bajo y caliente. Se calienta rápidamente y los quemadores llega a altas temperaturas en cuestión de minutos. Luces indicadoras. Uso con cualquier olla - incluyendo acero inoxidable, cobre, cerámica o de aluminio. Especificaciones del producto: • Quemador grande: 7 inch de diámetro /800 W. • Quemador pequeño: 6-inch de diámetro /700 W, • 110 V. • Uso Laboratorio de Plancton.	73,45	146,9
2	2	UNI	Sistema de Filtración	110V, 60Hz, Max. power: 65 W, Max. current: 0.7 A. Max. vacuum: 670 mmHg, Max. flow rate: 21l/min. Motor rotation: 1700 RPM, Horse power: 1/8 HP, Noise level : 50.0 dB, Port thread : 5/16 inch (8 mm). Net wet : 4.1 kg. Dimension (LxWxH) 27.2x12.1x16.5cm. Debe incluir: oil free vacuum pump, VF 1 filtration set, PTFE disc filler (0.2µm), Glass fiber filler (1 µm, 47mm), 1 m Silicon tube. Filtro Adaptador con Funnel capacity : 300 ml. Flask capacity : 1000 ml, Filter diameter : 47mm, Port thread (I.D. tubing) : 5116 in.; Material: Funnel - PSU, Support base - PP, Support screen - PP, Stopper - Silicon (No.16), Receiver flask -Borosilicate glass; 300ml Magnetic filter holder, Silicon stopper (No.16), 1000ml Receiver flask with drain, Silicone fixing sucker.	845,34	1690,68
3	1	UNI	Balanza gramera	Balanza gramera Digital. Capacidad 2000 gramos. Precisión 0.01 gramos. Uso Laboratorio Oceanografía.	234,57	234,57

4	1	UNI	Cuarteador de muestras de suelo (Granulometría de arenas):	14 ranuras de 1/2" 4 charolas. Cepillo y captador de residuos. Material de acero inoxidable. Uso Laboratorio Oceanografía.	1013,42	1013,42
5	2	UNI	Estéreo Microscopio:	Ángulo de visión de 35 º. Oculares 10X y objetivo estándar de 1 X (Magnificación de 1 x a 10x o mayor). Iluminación LED. Aplicación: Petrografía, Minerología y arenas. Funda/forro para microscopio. Uso Laboratorio Oceanografía.	2845,67	5691,34
6	2	UNI	Anemómetro profesional portátil:	Dispositivo electromecánico para mediciones de viento. Sistema para medir la velocidad del viento optoelectrónico, con una cruz de Robinson de 3 tazas (cazoletas de viento) y una pantalla digital de cristal líquido. Un sistema mecánico con una paleta y escala circular para medir la dirección del viento. Rango de medición: 0 a 50 m/s (Vel.) 0 a 360º (Dir.). Velocidad de arranque 0.5 m/s (Vel.). Precisión± 0.5 m/s (Vel.) ± 3º (Dir.). Resolución 0.1 m/s (Vel.) 1 o 5º (Dir.). Sistema de medición Optoelectrónico Mecánico. Indicación Pantalla de cristal líquido. Escala circular. Iluminación LED. Fuente de alimentación Pilas 1.5V AA. Orientación Brújula electrónica. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	4934,85	9869,7
7	4	UNI	Brújulas geológicas:	Brújulas geológicas con visor e inclinómetro. Material: metálico. Precisión 1 a 5º. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte.	68,48	273,92

				Uso Laboratorio Oceanografía.		
8	4	UNI	Cronómetro:	Estilo reloj muñequera. Resistente al agua y profundidad. Uso Laboratorio Oceanografía.	78,37	313,48
9	1	UNI	Sonar:	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pc (descarga de datos). Adaptador cable de conexión USB. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	1230,68	1230,68
10	1	UNI	GPS Diferencial de precisión:	Receptor Base + Movil + Controlador Trimble Slate + 4 Baterías+ Radio externa+ Antena. Estuche de transporte. Cable de interfase/conexión GPS-PC (descarga de datos). Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 2 horas. Adaptador cable de conexión USB. Uso Laboratorio Oceanografía.	2834,23	2834,23
11	4	UNI	Radios intercomunicadores Walkie-talkie:	Alcance: mayor a 30km. 22 canales de transmisión. Baterías AA o AAA. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía.	345,54	691,08
					TOTAL	**23.990,00**

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. El contrato se lo pagará de la siguiente forma:

La contratante entregará a la contratista, en calidad de anticipo el valor de sesenta por ciento (60%) del valor del contrato una vez suscrito y previo a la entrega de la Garantía de Buen uso del Anticipo por el 100% del valor otorgado.

El valor restante del contrato, esto es, el cuarenta por ciento (40%), se cancelará contra entrega e instalación de los bienes a satisfacción de la Contratante.

5.2. Documentos habilitantes para el pago:

- Solicitud de pago suscrita por el administrador del contrato de ESPOL y dirigida a la Gerente Financiera.
- Acta Entrega Recepción Definitiva suscrita por el Administrador del Contrato y el Contratista
- Informe del Administrador del Contrato que determine la recepción de los bienes a conformidad
- Factura
- Certificación presupuestaria

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1. Garantía de Buen uso de Anticipo. - Póliza No. 69817, por un monto de USD $ 14.394,00 con una vigencia desde el 29 de noviembre de 2019, hasta el 28 de marzo de 2020, emitida por Seguros Equinoccial.

6.1.2. Garantía Técnica. - Con reconocimiento de firma, con un plazo de 1 año contado a partir de la fecha del acta de entrega-recepción de los bienes.

6.2. La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el administrador del contrato.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución del contrato es de 90 días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo determinado en el artículo 116 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones del contratista:

- Entregar sin demora y dentro del plazo contractual, los bienes objeto de la contratación en la bodega central de la ESPOL, ubicada en el campus Gustavo Galindo Velasco, edificio del Rectorado planta baja.

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano –VAE.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del presente contrato.
- Proteger y salvar de responsabilidad a la ESPOL y a sus representantes, de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la contratante.
- Dar cumplimiento a las disposiciones del administrador del contrato de ESPOL.
- Capacitar a los usuarios una vez entregados e instalados los equipos objeto del presente contrato.
- Revisar cuidadosamente el presente documento y cumplir con todos los requisitos solicitados para la correcta ejecución del mismo, la omisión o descuido por parte del contratista al revisarlo, no le relevará de sus obligaciones con relación al presente contrato.
- Ejecutar todo lo indicado en el contrato, con todos los recursos necesarios, sin que esto represente un costo adicional para ESPOL.

8.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de (10 días) contados a partir de la petición formulada de manera expresa y por escrito por parte del contratista.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de (15 días) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los equipos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Dar atención oportuna y de forma ágil cuando el contratista se le presentare un problema durante la vigencia del contrato.

Cláusula Novena. - MULTAS

9.1. Por cada día de retardo, en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

9.2. Se aplicará la multa del 1 por 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso en el incumplimiento de las disposiciones efectuadas por el administrador de contrato. En caso de que el contratista cumpla y lo solicitado no esté efectuado conforme a lo dispuesto por el administrador del contrato, tendrá opción de un cambio para remediar el error. De persistir el error el mismo será sancionado con multa por cada día de retraso hasta su cumplimiento

9.3. Si la suma acumulada de las multas supera el 5% del valor total del contrato, la ESPOL podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme a lo dispuesto en numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La contratante designa al MSc Iván Marcelo Saltos Andrade, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo sobre la base de lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.3 Funciones de la Administradora del Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que el presente contrato se ejecute de acuerdo a las obligaciones establecidas y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato.
- Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento del objeto del contrato.

- Participar en la entrega recepción definitiva del objeto del contrato informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Mantener oportunamente informado a las autoridades de la ESPOL sobre la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta el cumplimiento del mismo. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte de la Rectora o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato, realizando las respectivas notificaciones.
- Efectuar las notificaciones establecidas en este contrato para la cabal y oportuna administración del mismo, inclusive lo establecido en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Velar el cumplimiento de la garantía técnica dentro de su plazo de vigencia y ejecutarla en caso de ser necesario, para lo cual deberá notificar a la unidad requirente, para coordinar las acciones necesarias. Esta función la deberá realizar el administrador del contrato durante la vigencia de la garantía técnica a pesar de que supera al plazo de vigencia del contrato.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del Contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición

de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento *(25%)* o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de Terminación Unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYAQUIL, Km. 30.5 Vía Perimetral, Campus Gustavo Galindo Velasco, Teléfono: 2269632, Email: jsaltos@espol.edu.ec

CONTRATISTA: Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Carlos Montufar E 13-16 y Fernando Ayarza, Teléfono: 0998593096, Email: asesorventasquito@gmail.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre y voluntariamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación; y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo, así como también todo lo convenido, sometiéndose a sus estipulaciones, para lo cual suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil a los 29 días del mes de noviembre de 2019.

ESCUELA SUPERIOR POLITÉNICA DEL LITORAL (ESPOL)	CONTRATISTA
Cecilia Paredes Verduga Ph.D.	Fausto Javier Medina Morejón
RECTORA	RUC. 1719287912001

Elaborado por:	Ab. Rommel Martínez S.	
Revisado por:	Ab. Jenny Cepeda Saavedra	
Revisado por:	Ab. Diana Camino Obregón	

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"

CONTRATO No. 135-2019 *UAS-148-2020*	Agosto 2020	-1

Comparecientes:
En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y ocho días del mes de agosto de 2020, comparecen: la comisión designada por la Máxima Autoridad, MSc. Iván Marcelo Saltos Andrade, en su calidad de Administrador del Contrato, y la Ing. Viviana Paola Santander Rodríguez, en su calidad de técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, y por otra parte FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, en su calidad de contratista, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Definitiva de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR", de conformidad con el contrato No. 135-2019 (Proceso SIE-ESPOL-053-2019), celebrado entre la ESPOL y el contratista Fausto Manuel Medina Morejón, el 29 de noviembre 2019.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Que, mediante solicitud de compra FIMCM-2019-342 del 20 de febrero del 2019, surge la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR";

Que, mediante certificaciones presupuestarias presentes N° 2958 y N° 2959 de fecha 14 de agosto de 2019, la Gerencia Financiera determina que existe la disponibilidad suficiente para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR";

Que, mediante Resolución Nro. RE-ESPOL-0237-2019 del 16 de septiembre de 2019, la Máxima Autoridad aprueba la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2019 para incluir la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR" con el código CPC 482310011;

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Que, mediante Resolución Nro. RE-ESPOL-0354-2019 del 29 de octubre de 2019, la Máxima Autoridad de la ESPOL aprueba el pliego, el cronograma, autoriza el inicio del proceso "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR " y designa al Ing. Joseph Villarreal Villarreal como delgado de la Máxima Autoridad para que, en su representación, lleve a cabo el proceso;

Que, en el portal de Compras Públicas se publicó el proceso de contratación No. SIE-ESPOL-053-19, el día 30 de octubre de 2019, bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, aprobado mediante Resolución de Inicio RE-ESPOL-0237-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, por la Máxima Autoridad de la ESPOL, adjuntando los respectivos pliegos, términos de referencia y especificaciones técnicas.

Que, mediante Resolución Nro. RE-ESPOL-0413-2019 del 25 de noviembre de 2019 se adjudicó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica código SIE-ESPOL-053-19, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR "; al oferente FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN con RUC 1719287912001, por cumplir con los requerimientos de la ESPOL con un valor de $23.990,00 (Veintitrés mil novecientos noventa 00/100 dólares americanos) más IVA;

espol	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"		
	CONTRATO No. 135-2019 *UAS-148-2020*	Agosto 2020	2

Que, el 29 de noviembre 2019, la ESPOL y el señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN suscribieron el Contrato No. 135-2019, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR ", por un valor de $23.990,00 (Veintitrés mil novecientos noventa 00/100 dólares americanos) más IVA con un plazo de 90 días, contados a partir de la notificación del anticipo.

La forma de pago establecida fue desglosada de la siguiente manera:

- 60% en calidad de anticipo, para lo cual el Contratista deberá entregar la póliza del Buen Uso del Anticipo por el 100 por ciento del valor entregado.
- 40% restante contra entrega de los bienes a satisfacción del cliente.

Documentos habilitantes para el pago:

i. Solicitud de pago suscrita por el administrador del contrato de ESPOL y dirigida a la Gerente Financiera.
ii. Acta Entrega Recepción Definitiva suscrita por el Administrador del Contrato y el Contratista.
iii. Informe del Administrador del Contrato que determine la recepción de los bienes a conformidad.
iv. Factura.
v. Certificación presupuestaria.

Que, el 28 de agosto del 2020, la Contratista dio cumplimiento con todo lo estipulado dentro del Contrato No. 135-2019, para lo cual se suscribe la respectiva Acta de Recepción.

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2.	Cocineta eléctrica:	2 quemadores de sellado - completamente seguro en caso de derrames y muy fácil de limpiar. 2 controles de temperatura no empotrado, cada quemador tiene su propio controlado por termostato ajustes de calor. Fácil de usar ajustes de calor, alto, medio, bajo y caliente. Se calienta rápidamente y los quemadores llega a altas temperaturas en cuestión de minutos. Luces indicadoras. Uso con cualquier olla – incluyendo acero inoxidable, cobre, cerámica o de aluminio. Especificaciones del producto: • Quemador grande: 7 inch de diámetro /800 W. • Quemador pequeño: 6 inch de diámetro /700 W. • 110 V. • Uso Laboratorio de Plancton.	$73,45	$146,90

2	2	Sistema de Filtración	110V, 60Hz, Max. power: 65 W, Max: current: 0.7 A. Max. vacuum: 670 mmHg, Max: flow rate: 21l/min. Motor rotation: 1700 RPM, Horse power: 1/8 HP. Noise level : 50.0 dB, Port thread : 5/16 inch (8 mm). Net wet : 4.1 kg. Dimension (LxWxH) 27.2x12.1x16.5cm. Debe incluir: oil free vacuum pump, VF 1 filtration set, PTFE disc filter (0.2µm), Glass fiber filter (1 µm, 47mm), 1 m Silicon tube. Filtro Adaptador con Funnel capacity : 300 ml. Flask capacity : 1000 ml, Filter diameter : 47mm, Port thread (I.D. tubing) : 5116 in.; Material: Funnel - PSU, Support base - PP, Support screen - PP, Stopper - Silicon (No.16), Receiver flask - Borosilicate glass; 300ml Magnetic filter holder, Silicon stopper (No.16); 1000ml Receiver flask with drain, Silicone fixing sucker.	$845,34	$1690,68
3	1	Balanza gramera	Balanza gramera Digital. Capacidad 2000 gramos. Precisión 0.01 gramos. Uso Laboratorio Oceanografía.	$234,57	$234,57
4	1	Cuarteador de muestras de suelo (Granulometría de arenas):	14 ranuras de 1/2" 4 charolas. Cepillo y captador de residuos. Material de acero inoxidable. Uso Laboratorio Oceanografía.	$1013,42	$1013,42
5	2	Estéreo Microscopio	Ángulo de visión de 35 °. Oculares 10X y objetivo estándar de 1 X (Magnificación de 1 x a 10x o mayor). Iluminación LED. Aplicación: Petrografía, Mineralogía y arenas. Fundaforro para microscopio. Uso Laboratorio Oceanografía.	$2845,67	$5691,34
6	2	Anemómetro profesional portátil	Dispositivo electromecánico para mediciones de viento. Sistema para medir la velocidad del viento optoelectrónico, con una cruz de Robinson de 3 tazas (cazoletas de viento) y una pantalla digital de cristal líquido. Un sistema mecánico con una paleta y escala circular para medir la dirección del viento. Rango de medición: 0 a 50 m/s (Vel.) 0 a 360° (Dir.). Velocidad de arranque 0.5 m/s (Vel.). Precisión± 0.5 m/s (Vel.) ± 3° (Dir.). Resolución 0.1 m/s (Vel.) 1 o 5° (Dir.). Sistema de medición- Optoelectrónico Mecánico. Indicación Pantalla de cristal líquido. Escala circular. Iluminación LED.	$4934,85	$9869,70

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"

CONTRATO No. 135-2019 *UAS-148-2020*	Agosto 2020	4

			Fuente de alimentación Pilas 1.5V AA. Orientación Brújula electrónica. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.		
7	4	Brújulas geológicas	Brújulas geológicas con visor e inclinómetro. Material: metálico. Precisión 1 a 5°. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía.	$68,46	$313,48
8	4	Cronómetro	Estilo reloj muñequera. Resistente al agua y profundidad. Uso Laboratorio Oceanografía.	$78,37	$313,48
9	1	Sonar	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pe (descarga de datos). Adaptador cable de conexión USB. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	$1230,68	$1230,66
10	1	GPS Diferencial de precisión	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pe (descarga de datos). Adaptador cable de conexión USB. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	$2834,23	$2834,23
11	4	Radios intercomunicadores Walkie-talkie	Alcance: mayor a 30km. 22 canales de transmisión. Baterías AA o AAA. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía.	$345,54	$691,08
				SUBTOTAL	$23.890,00
				IVA	$2.878,80
				TOTAL	$26.868,80

CLÁUSULA CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"		
CONTRATO No. 135-2019 *UAS-140-2020*		Agosto 2020	5

DETALLE	MONTOS
Monto de contratación	USD 23,990.00 (Sin incluir IVA)
% de anticipo	60%
Valor a cancelar del contrato	USD 14,394.00 (Sin incluir IVA)
Valor por multa	USD 0,00
Valor final a cancelar	USD 9,596.00 (Sin incluir IVA)
Vigencia garantías técnica	1 año desde la entrega recepción

CLÁUSULA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo rige a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con la Cláusula Séptima "Plazo" del Contrato No. 135-2019 (Proceso SIE-ESPOL-053-2019).

Dentro del plazo del contrato, el Proveedor solicito una prorroga (14-febrero-2019) y la Administración del Contrato a su vez hizo la solicitud ante la Rectora ESPOL (18 de febrero de 2020), siendo aprobado el 21 de febrero de 2020, para que el Proveedor tuviera 21 días calendarios (hasta el 23 de marzo 2020).

Posteriormente, mediante Oficio IMSA-2020-001 se realizó la *Solicitud de suspensión en la ejecución del contrato Nro. 135-2019 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR" desde el 23 de marzo de 2020 hasta el día que dure el estado de excepción.* Una vez que el COE Nacional anuncio que el Estado de Excepción no iba ser renovado, se realizó la *Solicitud de levantamiento de la suspensión en la ejecución del contrato Nro. 135-2019* mediante Oficio IMSA-2020-003.

A continuación, se presenta el detalle cronológico:

Fecha de suscripción del contrato:	29 de noviembre 2019
Plazo del contrato:	90 días contados a partir de la notificación del anticipo.
Fecha de notificación de entrega del anticipo:	03 de diciembre de 2019.
Fecha término, acorde al contrato:	02 de marzo de 2020
Solicitud de Prórroga (Contratista):	14-Feb-2020
Aprobación de Prórroga (ESPOL):	21-Feb-2020
Nuevo Plazo con Prórroga:	23-Mar-2020
Fecha de Solicitud de suspensión del contrato:	22 de marzo de 2020
Fecha de Solicitud de levantamiento de suspensión de contrato:	28 de agosto de 2020
Fecha de entrega definitiva:	28 de agosto de 2020.
Días de multa:	0 días.

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"		
CONTRATO No. 135-2019 *UAS-130-2020*		Agosto 2020	6

CLÁUSULA SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

La Comisión designada por la Delgada de la Máxima Autoridad: MSc. Iván Marcelo Saltos Andrade, Administrador del Contrato y la Ing. Viviana Paola Santander Rodríguez, técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, aceptan a entera satisfacción la entrega de los productos objeto del Contrato No. 135-2019 (Proceso SIE-ESPOL-053-19), celebrado entre la ESPOL y el contratista FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, el 29 de noviembre 2019, de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La Comisión de Entrega y Recepción, conformada por: MSc. Iván Marcelo Saltos Andrade, Administrador del Contrato y la Ing. Viviana Paola Santander Rodríguez, técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, concluyen que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el No. 135-2019 y especificaciones técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA. - MULTA

El proveedor no tiene atraso en su entrega por lo cual no se considerará multas.

CLÁUSULA NOVENA. - PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

El valor a cancelar al CONTRATISTA es del 40% restante, esto es USD 9,596.00 (Nueve mil quinientos noventa y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

espol	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"		
	CONTRATO No. 135-2019 DIS-145-2020	Agosto 2018	7

ACEPTACION

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de septiembre de 2020.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN,

MSc. Iván Marcelo Saltos Andrade
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Viviana Paola Santander Rodríguez
TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

POR EL CONTRATISTA,

FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN
CONTRATISTA

00-2857

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
EPECCA

RUC: 1719287912001
Dir. Matriz: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Dir. Sucursal: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Obligado a llevar Contabilidad: SI

Factura
001 - 002 - 000000122

Fecha de Emisión:: 06/11/2020
Fecha de Autorización: 2020-11-06 17:46:28
No. de Autorización:
0611202001171928791200120010020000001224122327213
Ambiente: PRODUCCIÓN
Emisión: EMISIÓN NORMAL
RUC/CED/PASS: 0960002780001
Cliente: ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL
Dirección: KM. 30.5 VIA PERIMETRAL Teléfono: 0996674360 Email: ventaslestgye@hotmail.com
Observación: SIE-ESPOL-053-19

Clave de Acceso

0611202001171928791200120010020000001224122327213

Código	Cantidad	Descripción	P.Unitario US$	Descuento US$	Valor Total US$
2780	2.00	Cocinela eléctrica: 2 quemadores de sellado - completamente seguro en caso de derrames y muy fácil de limpiar. 2 controles de temperatura no empotrado, cada quemador tiene su propio controlado por termostato ajustes de calor. Fácil de usar ajustes de calor, alto, medio, bajo y caliente. Se calienta rápidamente y los quemadores llega a altas temperaturas en cuestión de minutos. Luces indicadoras. Uso con cualquier olla - incluyendo acero inoxidable, cobre, cerámica o de aluminio. Especificaciones del producto: • Quemador grande: 7 inch de diámetro /800 W. • Quemador pequeño:	73.45	0.0	146.90
167311-11	2.00	Sistema de Filtración 11 0V, 60Hz, Max. power: 65 W, Max. current: 0.7 A. Max. vacuum: 670 mmHg, Max. flow rate: 21l/min. Motor rotation: 1700 RPM, Horse power: 1/8 HP, Noise level : 50.0 dB, Port thread : 5/16 inch (8 mm). Net wet : 4.1 kg. Dimension (LxWxH) 27.2x12.1x16.5cm. Debe incluir: oil free vacuum pump, VF 1 filtration set, PTFE disc filter (0.2µm), Glass fiber filter (1 µm, 47mm), 1 m Silicon tube.	845.34	0.0	1690.68

		Filtro Adaptador con Funnel capacity : 300 ml. Flask capacity : 1000 ml, Filler diameter : 47mm, Port thread (I.D. tubing) : 5116 in.; Material: Funnel - PSU, Support base -			
2749	1.00	Balanza gramera Balanza gramera Digital. Capacidad 2000 gramos. Precisión 0.01 gramos. Uso Laboratorio Oceanografía.	234.57	0.0	234.57
2746	1.00	Cuarteador de muestras de suelo (Granulometría de arenas): 14 ranuras de 112 4 charolas. Cepillo y captador de residuos. Material de acero inoxidable. Uso Laboratorio Oceanografía.	1013.42	0.0	1013.42
2675	2.00	Estéreo Microscopio: Ángulo de visión de 35 °. Oculares 1 0X y objetivo estándar de 1 X (Magnificación de 1 x a 1 0x o mayor). Iluminación LED. Aplicación: Petrografía, Mineralogía y arenas. Funda/forro para microscopio. Uso Laboratorio Oceanografía	2845.67	0.0	5691.34
8098343	2.00	Anemómetro profesional portátil: Dispositivo electromecánico para mediciones de viento. Sistema para medir la velocidad del viento optoelectrónico, con una cruz de Robinson de 3 tazas (cazoletas de viento) y una pantalla digital de cristal líquido. Un sistema mecánico con una paleta y escala circular para medir la dirección del viento. Rango de medición: O a 50 mls (Vel.) O a 360° (Dir.). Velocidad de arranque 0.5 mls (Vel.). Precisión± 0.5 mls (Vel.) ± 3° (Dir.). Resolución 0.1 mls (Vel.) 1 o 5° (Dir.). Sistema de medición Optoelectrónico Mecánico. Indicación Pantalla de cr	4934.85	0.0	9869.70
2765	4.00	Brújulas geológicas con visor e inclinómetro. Material: metálico. Precisión 1 a 5°. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía	68.48	0.0	273.92
77	4.00	Cronómetro: Estilo reloj muñequera. Resistente al agua y profundidad. Uso Laboratorio Oceanografía	78.37	0.0	313.48
2745	1.00	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pc (descarga de datos).	1230.68	0.0	1230.68

OU 2855

		Adaptador cable de conexión USB.			
		Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3			
		personas) durante 1 hora.			
		Uso Laboratorio Oceanografía. :			
2834	1.00	GPS	2834.23	0.0	2834.23
MOT-T200	4.00	Radios Intercomunicadores Walkie-talkie:	172.77	0.0	691.08
		Alcance: mayor a 30km.			
		22 canales de transmisión.			
		Baterías AA o AAA.			
		Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte.			
		Uso Laboratorio Oceanografía			

Subtotal 12%:	23 990.00
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No Sujeto%:	0.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	23 990.00
I.V.A. 12%:	2 878.80
Servicio 10%:	0.00
Tasa Servicio Turistico:	0.00
Propina:	0.00
Valor Total US$:	26 868.80

Forma de pago
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

Valor US
26868.8

Desarrollado por Practisis

EPECCA

OU 2854

EXPERIENCIA ESPECIFICA

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

RUC: 0601629249001
DIRECCION: JOSE M VELEZ 40 Y PASAJE
TELEFONO: 093 979 4304

0002853

CONTRATO N°SLAI-115-20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor **Lcdo. Bolívar Niama Astudillo,** a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el señor **Ing. Fausto Javier Medina Morejón,** con RUC **1719287912001,** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con las partes, se contempla la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS**

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, **Lcdo. Bolivar Niama Astudillo,** aprobó la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS**

1.3 Con un plazo estimado de trabajo de **90 días hábiles** contados a partir de la fecha de suscrición del contrato.

1.4 Luego del procedimiento correspondiente, **Lcdo. Bolivar Niama Astudillo,** adjudicó el contrato cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS** al proveedor **Ing. Fausto Javier Medina Morejón,** con RUC **1719287912001** por un monto de **USD $15.792,00 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** más IVA y un plazo estimado de trabajo de **90 días hábiles,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Ruc
b) Certificado bancario
c) Calificación de proveedores autorizados

Cláusula Tercera. - RAZON DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a cumplir con la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS;** y, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en las instalaciones de la empresa **LCDO. BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO,** según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD $15.792,00 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 CENTAVOS DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, de conformidad con la oferta final, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ÍTEM	DETALLE DEL BIEN		CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**PANTALLA LED DE 55"**		8	$1.974,00	$15.792,00
	Tipo de panel	Panel LCD DID industrial original de 55 pulgadas			
	Mostrar tamaño	1209,6 × 680,49 (mm)			
	Mostrar proporción	16:9			
	Iluminar desde el fondo	LED			
	Resolución	1920 (RGB) × 1080 (FHD)			
	Color	16,7 M (8 bits)			
	Brillo	500cd/m2			
	Ángulo de visión	178°(H) / 178°(V)			
	Tiempo de respuesta	≤6ms			
	Esperanza de vida	60000 horas			
				SUBTOTAL	$15.792,00
				IVA 12%	$1.895,04
				TOTAL	$17.687,04

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

4.3 El precio incluye capacitación a 5 personas sobre el uso, manejo, y mantenimiento del bien, junto con la instalación y transporte del mismo.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago será la siguiente:
El cien por ciento (100%) se pagará contra entrega de los equipos a entera satisfacción del **LCDO. BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO** una vez suscrita el acta de recepción definitiva.

Cláusula Sexta. - PLAZO

6.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de **LCDO. BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO** es de **90 días hábiles** contado a partir de la fecha de suscrición del contrato.

Cláusula Séptima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la

normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

7.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Octava. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

8.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Novena. - DOMICILIO

9.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

9.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO, JOSE M VELEZ 40 Y PASAJE Teléfono: 098 307 6830
El CONTRATISTA: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, Carlos Montufar e13-16 y Fernando Ayarza Teléfono: +593 99 859 3096, e-mail: asesorventasquito@gmail.com.

Cláusula Décima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

10.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato.

10.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de septiembre del 2020

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO **FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON**

LCDO. BOLIVAR NIAMA A
RUC: 0601629249001

ING. FAUSTO MEDINA M
RUC: 1719287912001

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

RUC: 0601629249001
DIRECCION: JOSE M VELEZ 40 Y PASAJE
TELEFONO: 093 979 4304

002850

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Quito, al día 18 del mes de diciembre del 2020, comparecen:

a) Ing. Fausto Medina Morejón con RUC:1719287912001 quién entrega los bienes

b) Lcdo. BOLIVAR NIAMA ASTUDILLO quien recibe los bienes

Quienes, en cumplimiento del **CONTRATO N°SLAI-115-20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS** dispuesto por el personal de compras, dejamos en constancia obligatoria en un acta de entrega recepción, al momento de la entrega de bienes por parte del Proveedor al Técnico Requirente con el fin de controlar, registrar y custodiar los bienes y/o servicios prestados", suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

ÍTEM	DETALLE DEL BIEN		CANT.	VALOR UNITARIO.	TOTAL
1	**PANTALLA LED DE 55"**		8	$1.974,00	$15.792,00
	Tipo de panel	Panel LCD DID industrial original de 55 pulgadas			
	Mostrar tamaño	1209,6 × 680,49 (mm)			
	Mostrar proporción	16:9			
	Iluminar desde el fondo	LED			
	Resolución	1920 (RGB) × 1080 (FHD)			
	Color	16,7 M (8 bits)			
	Brillo	500cd/m2			
	Ángulo de visión	178°(H) / 178°(V)			
	Tiempo de respuesta	≤6ms			
	Esperanza de vida	60000 horas			
				SUBTOTAL	$15.792,00
				IVA 12%	$1.895,04
				TOTAL	$17.687,04

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en este ejemplar.

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

LCDO. BOLIVAR NIAMA A
RUC: 0601629249001

FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON

ING. FAUSTO MEDINA M
RUC: 1719287912001

00 2849

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

DIR.: Carlos Montufar E13 16 y Fernando Ayarza - QUITO - ECUADOR
Telf. Trabajo: 022 245 091 - Email: apeccacompraspublicas@gmail.com
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

RUC: 1719287912001

FACTURA

001-001 000000590

AUT. S.R.I: 1126990764

FECHA: 18 de diciembre del 2020 TELÉFONO: 093 979 4304

CLIENTE: BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

RUC o C.I.: 0601629249001 GUÍAS DE REMISIÓN

DIRECCIÓN: Jose M Velez 40 y Pasaje

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Adquisición de pantallas LED de 55 pulgadas según el contrato NºSLAI-115-20	1	15.792,00	15.792,00

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	DESCUENTO	BASE	IVA
15.792,00			1.895,04

FORMA DE PAGO

EFECTIVO		CHEQUE ELECTRÓNICO		TARJETA CRÉDITO/DÉBITO		OTROS	

TOTAL 17.687,04

EPECCA
APROBADO AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

DOCUMENTO CATEGORIZADO NO

Chela Tualombo Segundo Wilmo * "GRAFICAS RIOBAMBA" TELF.: 2396 363 0997665258 * R.U.C.: 0201380854001
AUT. SRI.: 4712 - DEL 000571 AL 000670 * Fecha de Impresión: 26/Agosto/2020 * *Fecha de Caducidad:* 26/Agosto/2021

Original: ADQUIRENTE
Copia: EMISOR

EPECCA

0002848

FORMULARIOS

EPECCA

0002847

FORMULARIO 1

EPECCA

OU-2846

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre del Oferente: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: ***NO APLICA***
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *ECUADOR*
4. Año de constitución del Oferente: *2012*
5. Dirección del Oferente en el país donde está constituido: *CARLOS MONTUFAR E13-16 FERNANDO AYARZA*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
   Nombre: *FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON*
   Dirección: *CARLOS MONTUFAR E13-16 FERNANDO AYARZA*
   Números de teléfono y facsímile: *0998593096*
   Dirección de correo electrónico: *eppecacompraspublicas@gmail.com*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. **NO APLICA**
   - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. **NO APLICA**
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. **NO APLICA**
   - SE ADJUNTA RUC Y DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES AÑO 2019, 2020 Y 2021.

Nombre del Oferente: *FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON*

Firma del Oferente: FAUSTO MEDINA

Fecha: 26 de agosto de 2022

EPECCA

0002845

FORMULARIO 2

ARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC: 1719287912001
QUITO - ECUADOR

NO APLICA

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución del miembro de la APCA]*
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Números de teléfono y facsímile: *[[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

EPECCA

0002843

FORMULARIO 3

Formulario de la Oferta

Fecha: *26 de agosto de 2022*

AI: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Yo, el suscrito, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. No se realizó ninguna enmienda;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes de las *PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL*;

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: USD $128.266,00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Excluido el IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *NO HAY DESCUENTOS*.
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *NO HAY DESCUENTOS;*

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *ECUATORIANO*;

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma: _____

En calidad de: *Gerente general*

Nombre: *Fausto Javier Medina Morejón*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Fausto Javier Medina Morejón*

El día 26 del mes agosto del año 2022

EPECCA

00•2840

FORMULARIO 4

RLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA. TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC: 1719287912001
QUITO - ECUADOR

EPECCA

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

Fecha: 26 de agosto de 2022
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº 1 de 2

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./ lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					(Col. 4 x 5)		(Col. 6 + 7)
1	ITEM: 1 — PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS Marca: VETO Modelo: VT-AD4600(CM) Cantidad: 118 Tamaño del panel: 46 pulgadas Resolución: 1920x1080 (FULL HD) Iluminación desde el fondo: LED directo Ancho del bisel o costura del video wall: 3,5mm Brillo: 500 nits o cd/m2 Radio de contraste: 3000:1 Angulo de visión: Horizontal 178° / Vertical 178° Tiempo de respuesta: 8 ms Horas de operación: 24/7 Tecnología de pantalla LCD/LED Horas de funcionamiento: 50.000 horas HDMI 1 USB 1 DVI 1 AUDIO Opcional RS232 1 RS232, (puerto RJ45 recomendado) VGA Opcional	*China*	*118*	*$1.087,00*	*$128.266,00*	*$0,00*	*$128.266,00*

00028336

EPECCA

	AUDIO	Opcional						
	RS232	1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)						
	Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)						
	Consumo de poder	150 W						
	Temperatura de operación:	0°C a 60°C o superior						
	Peso:	19 KG						
	Permite la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia						
							Subtotal	$128.266,00
							Monto del Impuesto al Valor Agregado	$15.391,92
							Precio Total:	$143.657,92

Nombre del Oferente: *Fausto Javier Medina Morejón*

Firma del Oferente: FAUSTO M MEDINA M

Fecha: *26 de agosto de 2022*

0002838

EPECCA

0002837

FORMULARIO 5

EPECCA

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Fecha: _____
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7
Servicio Nº	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	*[indicar el nombre de los Servicios]*	*[indicar el país de origen de los Servicios]*	*[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]*	*[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por servicio]*	*[indicar el precio total por servicio] excluido el IVA*
					Subtotal	
					Monto del Impuesto al Valor Agregado	
					Precio Total:	

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*
Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*
Fecha: *[Indicar Fecha]*

2836

EPECCA

UU 2835

FORMULARIO 6

EPECCA

UU•2834

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº..... *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación Nº *[indicar numero del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[Indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de $ _____ *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" *(Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

EPECCA

2833

FORMULARIO 7

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) (NO APLICA)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA N°. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante"), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante "el Garante") por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del __ de ____, del 200_, para la provisión de *[indicar nombre del Contrato]* (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

(1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o

(2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,

  (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o

  (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora] _____

EPECCA

JU 2831

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

_____

(Firma) *(Firma*

_____

(Nombre y cargo) *(Nombre y cargo)*

EPECCA

0002830

FORMULARIO 8

EPECCA

0002829

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *1*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *1 mes* contado a partir de *26 de agosto de 2022* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: _____.

En capacidad de Gerente general

Nombre: *Fausto Javier Medina Morejón*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Fausto Javier Medina Morejón*

Fechada el 26 día de agosto de 2022

EPECCA

0002828

FORMULARIO 9

Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd

Address: 3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China

Website: http://www.szveto.com

00 2827

Autorización del Fabricante

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *0*

POR CUANTO:

Nosotros *Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd*, como fabricantes oficiales de *Video Wall*, con fábricas ubicadas en Address: 3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China mediante el presente instrumento autorizamos a *Fausto Javier Medina Morejón ubicado en Carlos Montufar E13-16 Fernando Ayarza, Quito-Ecuador,* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd de Video Wall y a posterior negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

Nombre: *Karen Wang*

Cargo: *Gerente General*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd*

Fechado en el día 24 de agosto de 2022

EPECCA

00 2826

CATALOGO ESPAÑOL

ducido del inglés al español - www.onlinedoctranslator.com

Tecnología Co., Ltd de Shenzhen VETO

Dirección: 3F, Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China

Sitio web: http://www.szveto.com

00 2825

Pared de video LCD VETO de 46 pulgadas - Bisel de 3,5 mm

Especificación

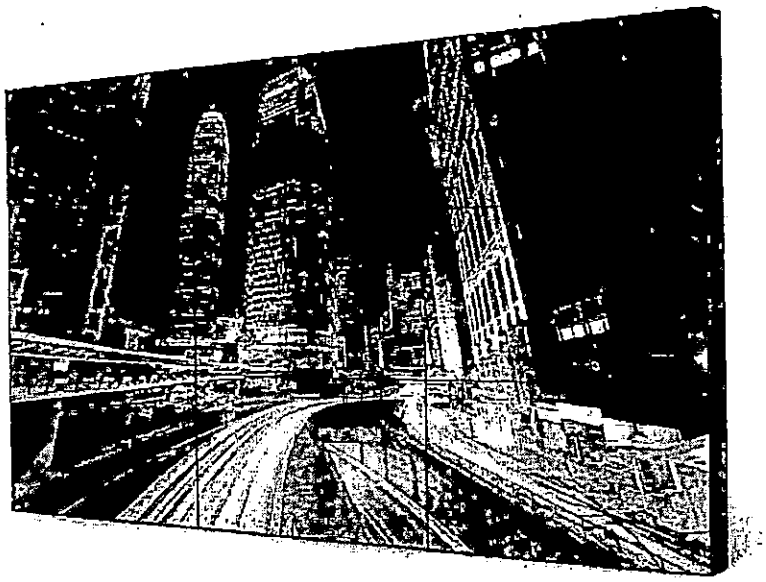

Panel	MODELO DE VETO NO.	VT-AD4600(CM)
	TAMAÑO LCD	46"
	Proveedor de LCD	BOE pantalla CO., Ltd.
	Iluminar desde el fondo	LED
	Resolución	1920 x 1080 (píxeles)
	Brillo	500 cd/m² nit
	Relación de contraste	3000
	Tiempo de respuesta (ms)	(V) mm
	Tamaño de píxel	0,63 (H
	Frecuencia de cuadro	·i) / 178°(V)
	Ángulo de visión	50.000 horas
	Tiempo de vida	38 (H) mm x 572,67 (V) mm
	Área de visualización	16,7 M (8 bits)
	Color	19 kg
	Peso	100 V ~ 240 V, 50-60 Hz
Energía	Voltaje	≤150W
	El consumo de energía	≤3W
	En espera (vatios)	0°C~60
T / H	Temperatura de fun	- 10°C~70°C
	Temperatura d	

	Humedad de almacenamiento	10%~90 % de HR sin condensación
	Humedad de funcionamiento	5~95 % de HR sin condensación
	Modo de visualización	Estándar, Suave, Usuario, Brillante
	Tiempo de uso (horas/días)	24 horas * 7 días
ENTRADA/SALIDA ÚNICA	entrada CVBS	*1
	entrada HDMI	*1
	entrada DVI	*1
	entrada VGA	*1
	USB	*1
	RS232	Entrada: RS232 x1; Salida: RS232 x2
	Audio	Opcional
Otros	Tamaño del contorno (ancho x alto x profundidad)	1021,98*576,58*72,7mm
	Color de apariencia	Negro
	Material de la carcasa	Metal
	Bisel	3,5 mm
Idioma	OSD	Inglés / Chino / Otros
Archivo adjunto	Control remoto	*1
	Cable	*1
	Certificado de calidad	*1
	Libro de instrucciones	*1
	Tarjeta de garantía	*1
	tecnología de visualización	LCD/LED

Declarar:

Las imágenes y los parámetros aquí son solo para referencia. Estandarizado a productos físicos.

Figura de interfaz

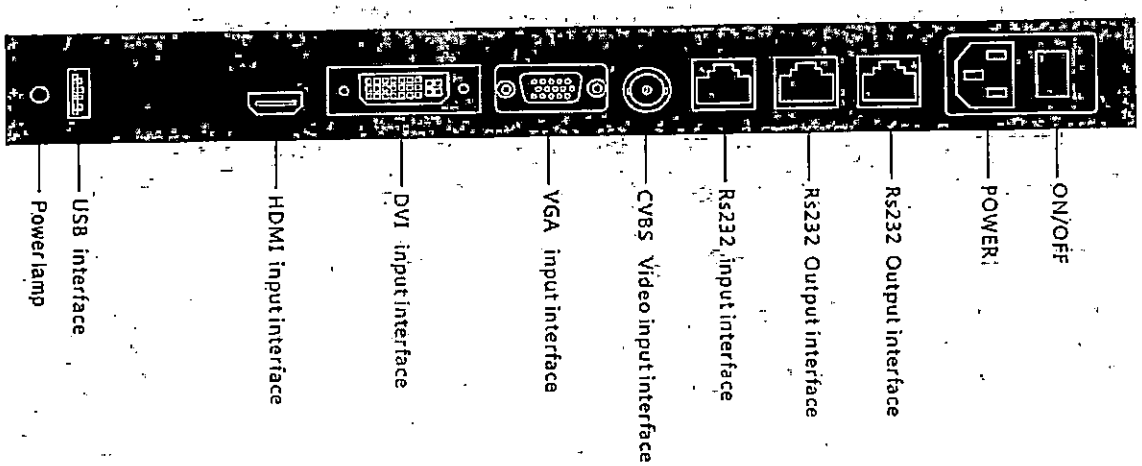

Visualización del producto:

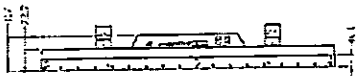

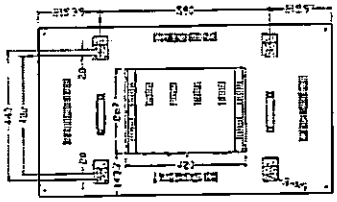

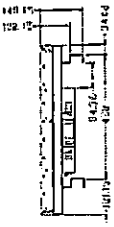

40x40方通

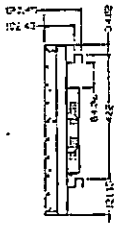

40x20阶通

46寸拼接整机尺寸图
(LT1460HN11)

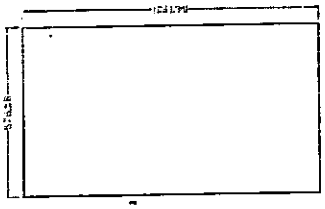

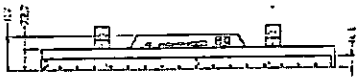

46寸拼接整机尺寸图
(LTI460HN11)

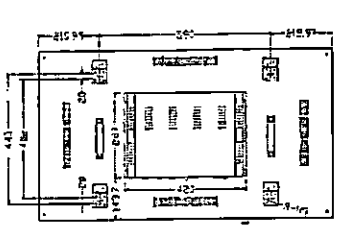

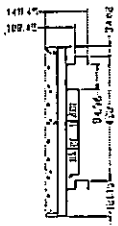

40x40方通

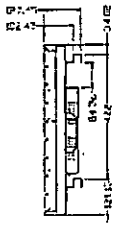

40x20斜通

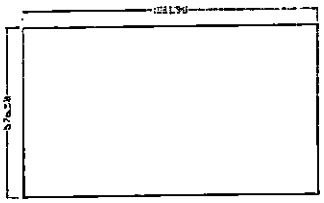

EPECCA

00028 21

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

CARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC: 1719287912001
QUITO - ECUADOR

00 2820

Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd

Address: 3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China

Website: http://www.szveto.com

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha: Mayo 25, 2022

A: **FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON**

Considerando que Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd, que son fabricantes establecidos y acreditados de Video Wall que tienen una instalación en *3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China*

Autorizo exclusivamente a **Fausto Javier Medina Morejón con domicilio en CARLOS MONTUFAR E13-16 FERNANDO AYARZA, QUITO, ECUADOR** a participar en las licitaciones, importar, distribuir y asistir en la negociación de los contratos de los bienes fabricados o suministrados por nosotros para todos los proyectos.

Por la presente, ampliamos nuestra garantía según la política de garantía estándar actual de Shenzhen VETO Technology Co., Ltd, que se ha proporcionado o se proporcionará por separado, para los bienes ofrecidos para el suministro por parte de la empresa anterior y debidamente a **Fausto Javier Medina Morejon** para cumplir con todos los requisitos técnicos y de instalación. obligaciones de soporte y mantenimiento requeridas por el usuario final. **Fausto Javier Medina Morejón** para capacitar y proporcionar personal calificado para instalar, solucionar problemas y dar servicio a todos los pròductos vendidos.

Esta Carta de Autorización es la única legal, otras autorizaciones o permisos de venta para el paquete de licitación antes mencionado no son legalmente válidos para participar en este paquete de licitación.

Esta carta de autorización es válida por un año.

.....

Karen Wang
General Manager
Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd

EPECCA

0002819

CERTIFICADO DE EQUIPOS NUEVOS

CARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

EPECCA

00 2818

Quito, 26 de agosto del 2022

Yo, **Fausto Javier Medina Morejón** con Ruc: 1719287912001, participante en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 para la **"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA".**

CERTIFICO

Que los equipos ofertados en la Licitación Pública Nacional No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 son nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.

Es todo en cuanto puedo certfcâr en honor a la verdad.

Atentamente,

ING. FAUSTO MEDINA
RUC 1719287912001

EPECCA

0003431

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

PRÉSTAMO BID N° 3913/OC-EC

SOBRE ÚNICO

CÓDIGO DEL PROCESO: B-LPN-B-BID-ECU911-004-2022

ORIGINAL

Presentada por: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON

Advertencia: No abrir antes de la fecha y hora de apertura de ofertas. 26 de agosto de 2022

Para propósitos de Presentación de Ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención:

Sra. María Daniela Saltos Balseca

SUBDIRECTORA GENERAL

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto.

Código Postal: 170136

Ciudad: Quito

País: Ecuador

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 26 de agosto de 2022

Hora: 14:h00.

EPECCA

0003430

DATOS OFERENTE

CARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171928791-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA MOREJON
FAUSTO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1907-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

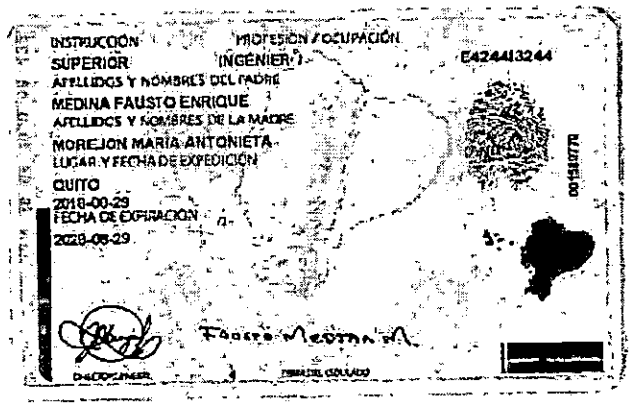

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E424413244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA FAUSTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREJON MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-29

CERTIFICADO DE VOTACIÓN II ABRIL 2021

cne

N° 68686646

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: JIPIJAPA
ZONA: 1
JUNTA No. 0028 MASCULINO

C.C. N°: 1719287912

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER	1719287912001

00 342

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
10/10/2012	22/08/2022

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
10/10/2012	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Barrio: IÑAQUITO **Calle:** CARLOS MONTUFAR **Número:** E13-16 **Intersección:** FERNANDO AYARZA **Número de oficina:** PA **Número de piso:** PB **Referencia:** A UNA CUADRA DE SEGUROS EQUINOCCIAL

Medios de contacto

Celular: 0998593096 **Email:** eppecacompraspublicas@gmail.com

Actividades económicas

- C28291201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR EL CAUCHO Y LOS PLÁSTICOS BLANDOS Y PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESOS MATERIALES: MÁQUINAS PARA EXTRUIR, MOLDEAR.
- C26512401 - FABRICACIÓN DE MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS Y PROTÓNICOS.
- C25992301 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE METAL, BAÑERAS, PILAS (FUENTES), LAVABOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.
- G47411301 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N77301601 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTO.
- C32501501 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE MECANOTERAPIA.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- C26512201 - FABRICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJÓMETRO Y DISPOSITIVOS CONTADORES, MANÓMETROS, CONTADORES TOTALIZADORES.
- C27400101 - FABRICACIÓN DE LÁMPARAS, TUBOS Y BOMBILLAS DE DESCARGA DE MESA, DE PIE, CANDELABROS, ETC.
- C28191201 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS.
- C28250301 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MOLIENDA DE GRANOS: DESCASCARILLADORAS DE ARROZ.

- C28150401 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE HORNOS Y QUEMADORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C20112101 - FABRICACIÓN DE ALCOHOLES CÍCLICOS Y ACÍCLICOS, FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES, SORBITOL, METANOL Y ALCOHOLES SUPERIORES (INCLUSO ALCOHOL ETÍLICO SINTÉTICO).
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- C20111901 - FABRICACIÓN DE OTROS COMPUESTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS (COMO CLORO DOMÉSTICO).
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- M71109001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- C24101101 - EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARRABIO Y HIERRO ESPECULAR EN LINGOTES, BLOQUES Y OTRAS FORMAS PRIMARIAS, INCLUSO HIERRO EN GRANALLA (GRANOS) Y EN POLVO.
- C26800101 - FABRICACIÓN DE CINTAS, CASSETTES, DISQUETES, TARJETAS CON BANDAS MAGNÉTICAS, SOPORTES PARA DISCO DURO VÍRGENES (EN BLANCO) DE: SONIDO, VIDEO Y DATOS
- C25110401 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C26512301 - FABRICACIÓN DE BALANZAS Y BÁSCULAS.

- C32501301 - FABRICACIÓN DE MESAS DE OPERACIONES, CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, CAMAS DE HOSPITAL CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS, (INCLUIDOS SILLONES DE DENTISTA CON EQUIPO ODONTOLÓGICO).
- C25130301 - FABRICACIÓN DE PIEZAS PARA CALDERAS.

- M74901901 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUDITORÍA DE EFECTOS E INFORMACIÓN SOBRE FLETES, MEDIDORES DE CANTIDADES DE OBRA (CERTIFICACIÓN DE OBRA), ETCÉTERA.
- C28199701 - FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.

- E37000004 - SERVICIO PRIVADO DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.
- C27101301 - FABRICACIÓN DE GENERADORES DE FUERZA (EXCEPTO LOS ALTERNADORES CARGADOS POR BATERÍAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA); MOTORES GENERADORES (EXCEPTO TURBOGENERADORES); GENERADORES DE IMPULSIÓN.
- C26511201 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PRUEBA DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- C29200301 - FABRICACIÓN DE CONTENEDORES PARA SU ACARREO POR UNO O MÁS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- C33140201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C28299501 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS DE FUNCIONES ESPECIALES, SISTEMAS CENTRALES DE ENGRASADO.
- F43901101 - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES.
- J61100201 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN).
- C26512901 - FABRICACIÓN DE OTROS EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN: REGISTRADORES DE VUELO (CAJA NEGRA), ESPECTRÓMETROS, MEDIDORES DE NEUMÁTICOS, INCUBADORAS Y APARATOS DE LABORATORIO SIMILARES PARA MEDICIONES, PRUEBAS, ETCÉTERA.

www.sri.gob.ec

- J58200001 - ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES.
- C28220101 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES QUE UTILIZAN RAYOS LÁSER, ONDAS ULTRASÓNICAS, ARCOS DE PLASMA, IMPULSOS MAGNÉTICOS, ETC.
- C15120201 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA: SILLAS DE MONTAR, ARREOS, LÁTIGOS Y FUSTAS.
- C29200101 - FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- C28192201 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS DE FILTRADO O DEPURACIÓN DE LÍQUIDOS, INCLUSO FILTROS DE ACEITE.
- C27500301 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COCINA Y CALEFACCIÓN DE USO DOMÉSTICO NO ELÉCTRICO: CALENTADORES DE AMBIENTE, COCINILLAS, PARRILLAS, COCINAS, HORNOS.
- C25920101 - ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRATAMIENTO CALORÍFICO DE METALES, ENDURECIMIENTO DE METALES REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G46900002 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

- C26400302 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO; REPRODUCTORES DE CD; EQUIPOS ESTEREOFÓNICOS.
- C28192501 - FABRICACIÓN DE INTERCAMBIADORES DE CALOR.

- C28192101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, EXTRACTORES.

- G46201901 - VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.

- C33130101 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: INSTRUMENTOS DE MOTORES DE AERONAVES, EQUIPO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, EQUIPO DE ENSAYO E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTRUMENTOS DE PROSPECCIÓN, INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.
- C26511501 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDICIÓN Y PRUEBAS DE ELECTRICIDAD Y SEÑALES ELÉCTRICAS (INCLUIDOS LOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES).
- C17010401 - TRATAMIENTO INDUSTRIAL POSTERIOR DE PAPEL Y CARTÓN: REVESTIMIENTO, RECUBRIMIENTO E IMPREGNACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN; PAPELES LAMINADOS, PAPEL ALUMINIO, PAPEL KRAFT, CARTULINA, PAPEL MULTILAMINAR, PAPELES ABSORBENTES, PAPEL PERGAMINO, PAPEL CIGARRILLO, PAPEL RIZADO O PLEGADO, ETCÉTERA.
- C29100101 - FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO.
- C26600101 - FABRICACIÓN DE APARATOS DE IRRADIACIÓN SIMILARES (INDUSTRIALES O DE USO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, CIENTÍFICO O DE INVESTIGACIÓN): EQUIPO DE RAYOS BETA, DE RAYOS GAMMA, DE RAYOS X Y OTROS TIPOS DE EQUIPO DE RADIACIÓN; ESCÁNERES DE TOMOGRAFÍA COMPUTADORIZADA (CT) Y POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET); EQUIPO DE IRRADIACIÓN DE ALIMENTOS Y LECHE.
- C26513101 - FABRICACIÓN DE EQUIPO AERONÁUTICO DE BÚSQUEDA, DETECCIÓN, INCLUIDAS SONARES, SONOBOYAS.
- C23102901 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS Y MANUFACTURAS DE VIDRIO: AMPOLLAS DE VIDRIO PARA LÁMPARAS, TUBOS PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES, ACCESORIOS PARA ALUMBRADO, FAROLES, RÓTULOS ILUMINADOS, ETCÉTERA.
- C28210201 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, ETCÉTERA).
- A01610301 - SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.

- C28191205 - FABRICACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS (EXCEPTO BALANZAS DE PRECISIÓN PARA LABORATORIOS): BALANZAS DE USO DOMÉSTICO, PESAS, ETCÉTERA.
- J62022001 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
- C28160105 - FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE ELEVACIÓN, MANIPULACIÓN, CARGA O DESCARGA, MANUAL O ELÉCTRICA: POLIPASTOS Y ELEVADORES, CABRIAS, CABRESTANTES Y GATOS.

www.sri.gob.ec

- C28250101 - FABRICACIÓN DE SECADORAS AGRÍCOLAS.
- C27500101 - FABRICACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORES, CONGELADORES.
- M71102301 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
- C20112201 - FABRICACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS DE FUNCIÓN NITRÓGENO, INCLUSO AMINAS (CUERPO DERIVADO DEL AMONÍACO).
- G47420002 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- C22209101 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA EL ENVASADO DE PRODUCTOS: BOLSAS, SACOS, CAJONES, CAJAS, GARRAFONES, BOTELLAS, ETCÉTERA.
- C26511601 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.
- C26200101 - FABRICACIÓN DE ORDENADORES (COMPUTADORAS) CENTRALES, MICROCOMPUTADORAS; DE ESCRITORIO, PORTÁTILES (LAPTOPS, NOTEBOOKS); ORDENADORES DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), SERVIDORES INFORMÁTICOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
5	0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL
- 4160 CONTRIBUCION TEMPORAL PARA EL IMPULSO ECONOMICO POST COVID DE PERSONA NATURAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001846226
Fecha y hora de emisión:	23 de agosto de 2022 11:46
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

EPECCA

OU 3424

CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Patrimonio o Cifra Anual de Negocio

Para verificación de solicitado, se adjunta la siguiente tabla en la cual se puede observar los montos de facturación anual, y un valor promedio de los últimos tres años, con lo cual se está cumpliendo con el monto mínimo requerido para la participación en el presente proceso.

FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON

CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS

FUENTE: Declaraciones de impuesto a la renta en el SRI

AÑO	NRO. FORMULARIO	VALOR
2019	871953773575	590.306,17
2020	872146857591	1.161.689,16
2021	872337873682	1.247.213,34
	TOTAL	2.999.208,67
	PROMEDIO 3 AÑOS	**999.736,22**
	VALOR CONTRATO	**128.266,00**

Quito, 26 de agosto 2022

Atentamente,

ING. FAUSTO MEDINA
RUC 1719287912001

EPECCA

OU 3422

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2019

CARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 . RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 1719287912001 Razón Social: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Período Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL						
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			611	590306.17	631	575980.33
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
Libre ejercicio profesional			612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)			613	0.00	633	0.00
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636	0.00
Regalías			617	0.00		
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00

0.3421

INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA				
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00		
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00		
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00		
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749	14325.84
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				
		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	8266.32	751	931.92
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	7334.40
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769	21660.24
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				
GASTOS PERSONALES				
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?			771	No
Deducción adicional Galápagos			772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura			773	0.00
Gastos personales - salud			774	3264.64
Gastos personales - alimentación			775	3106.65
Gastos personales - vivienda			776	2066.55
Gastos personales - vestimenta			777	2519.20
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS			781	10957.04
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)			782	0.00
EXONERACIONES ADICIONALES				
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda				
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)			792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793			
Monto de exoneración			794	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			795	10957.04
OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD				
		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS

00-3420

Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	0.96
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.96

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)

		VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	10703.20
Total impuesto causado	839	0.00
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único	845	4111.43
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	4111.43
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	865	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	4111.43

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020030142933	871953773575	19-02-2020	

Anticipo próximo año sin exoneraciones ni rebajas	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	0.00
(+) Otros conceptos	882	0.00
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879	0.00

VALORES A PAGAR		
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	15

00 3418

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	590306.17
(=) Total ingresos Operacionales	1015	590306.17
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00
(=) Utilidad Bruta	1025	590306.17
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	575980.33
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	14325.84
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	8266.32
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	11888.96
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	10703.20
(-) Participación a trabajadores	704	0.00

(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1599	10703.20
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	10703.20

OU 3417

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020030142933	871953773575	19-02-2020	

EPECCA

OU 3416

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2020

CARLOS MONTUFAR E-13-16,Y FERNANDO AYARZA , TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Identificación: 1719287912001 Razón Social: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Período Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario
Sustituye:

0003415

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	165889.60
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	549266.98
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

			0
	Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	59513.27
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	32333.14
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	116315.12
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	1193068.98
ACTIVOS NO CORRIENTES			

OU 3414

Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

OU 3413

	(-) Amortización acumulada de activos intangibles	386	0
	(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES		389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES			
	Inversiones no corrientes		
	En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
	Otras	412	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
	Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
	Relacionados		
	Locales	414	0.00
	Del exterior	415	0.00
	No Relacionados		
	Locales	416	0.00
	Del exterior	417	0.00
	Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
	Relacionados		
	Locales	418	0.00
	Del exterior	419	0.00
	No Relacionados		
	Locales	420	0.00
	Del exterior	421	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
	Relacionados	422	0.00
	No Relacionados	423	0.00
	Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes		431	0.00
Otros activos no corrientes		432	57966.58

TOTAL DEL ACTIVO	499	1251035.56
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	909284.14
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

00 3411

No relacionadas		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo	523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes	524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar	525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
Obligaciones con el IESS	528	7302.63
Jubilación patronal	529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	0.00
Otras provisiones corrientes	531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	532	0.00
Subvenciones del gobierno	533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos	534	0.00
Otros pasivos corrientes	535	222794.20
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	539	1139380.97
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales	541	0.00
Del exterior	542	0.00
No relacionadas		
Locales	543	0.00
Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales	545	0.00

00 34:0

No relacionadas			
Locales		547	0.00
Del exterior		548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
Locales		549	0.00
Del exterior		550	0.00
No relacionadas			
Locales		551	0.00
Del exterior		552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	1139380.97
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	111654.59
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	1251035.56

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	1161578.33	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022	0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072	0.00
Dividendos				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales	6141	110.83	6142	0.00
TOTAL INGRESOS	6999	1161689.16		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	1161689.16	6212	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232	0.00
AVALÚO				
Arriendo de bienes inmuebles 6240 0.00	6241	0.00	6242	0.00

OU 3408

Regalías		6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores		6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)		6299	1161689.16	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO	GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	877427.86			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	877427.86				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	29216.69	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	5450.27	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	5464.50	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	10260.61	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	298.05	7253	0.00

00 3407

Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00

0003406

Arrendamientos	7181	0.00	7182	267.29	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	14133.40	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	15.70	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	93024.55	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	2765.63	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	3510.96	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	413.02	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	27.86	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	1820.31	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	106474.62	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00
TOTAL COSTOS					7991	877427.86
TOTAL GASTOS					7992	273143.46
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999	1150571.32
Baja de inventario (informativo)					7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0.00

000340S

Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
	TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	1150571.32	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	1150571.32	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	11117.84
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	11117.84
(-) Participación a trabajadores	704	1667.68
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00

0003404

(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)		GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00
UTILIDAD GRAVABLE	728	9450.16		
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

		AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL							
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA					749	9450.16

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	6000.00	751	567.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)	759	5433.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759	769	14883.16

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES

¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	0003403	771	No
Deducción adicional Galápagos		772	0.00

Gastos personales - salud	774	0.00
Gastos personales - alimentación	775	0.00
Gastos personales - vivienda	776	0.00
Gastos personales - vestimenta	777	0.00
Gastos personales - turismo	796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES	797	0.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL	781	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

Exoneración por tercera edad			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)		794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		795	0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	14883.16
Total impuesto causado	839	201.72
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	201.72

00 3402

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	19679.95
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	19478.23
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	19478.23

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		

Anticipo a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

OU 3401

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021052422107	872146857591	10-03-2021	

Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	8

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	1161578.33
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	1161578.33
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	877427.86
(=) Utilidad Bruta	1025	284150.47
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	270377.83
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	13772.64
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	110.83
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	6000.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	2765.63
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	567.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	16550.84
(-) Participación a trabajadores	704	1667.68
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	14883.16
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	201.72
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	14681.44

00 3400

EPECCA

00 3399

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2021

CARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación: 1719287912001 Razón Social: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

Período Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	246236.68
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	336221.46
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

	Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
	Relacionadas	322	0.00
	No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción			
	Relacionadas	324	0.00
	No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes			
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	61640.38
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	32604.93
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	0.00
	Otros	329	0.00
INVENTARIOS			
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	0.00
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
	Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
	Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	433703.06
	Mercaderías en tránsito	334	0.00
	Inventario de obras en construcción	335	0.00
	Inventario de obras terminadas	336	0.00
	Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)		341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)		342	0.00
Otros activos corrientes		343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		349	1454101.64
ACTIVOS NO CORRIENTES			

	Terrenos	350	0.00
	Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
	Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
	Muebles y enseres	353	0.00
	Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
	Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00
	Equipo de computación y software	356	0.00
	Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
	Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
	Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
	Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
	(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
	(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
	Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
	Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
	(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
	(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
	Propiedades de inversión	367	0.00
	(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
	(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
	Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
	(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
	(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
	Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
	Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
	Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
	Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
	Otros	385	58493.69

OU 3396

(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	58493.69
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	0.00

OU 3395

CONCRETE		9	8 3
TOTAL DEL ACTIVO		499	1512595.33
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo		441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo			
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)		445	0.00
PASIVO			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes			
Relacionadas			
	Locales	511	733614.81
	Del exterior	512	0.00
No relacionadas			
	Locales	513	0.00
	Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes			
Relacionadas			
	Locales	515	0.00
	Del exterior	516	0.00
No relacionadas			
	Locales	517	0.00
	Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes			
Relacionadas			
	Locales	519	0.00

00 3394

		0	0
No relacionadas			
	Locales	521	0.00
	Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo		523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes		524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados			
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		527	0.00
Obligaciones con el IESS		528	778.25
Jubilación patronal		529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados		530	1396.36
Otras provisiones corrientes		531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		532	479374.52
Subvenciones del gobierno		533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos		534	2789.81
Otros pasivos corrientes		535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	1217953.75
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	541	0.00
	Del exterior	542	0.00
No relacionadas			
	Locales	543	0.00
	Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	545	0.00

No relacionadas			
	Locales	547	0.00
	Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	549	0.00
	Del exterior	550	0.00
No relacionadas			
	Locales	551	0.00
	Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal		557	0.00
Desahucio		558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados		559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
Anticipos de clientes		561	0.00
Subvenciones del gobierno		562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos		563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	1217953.75
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	294641.58
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	1512595.33

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

		T D I R C	A F X T	
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	1246133.61	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00	6022	0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros	6061	0.00	6062	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072	0.00
Dividendos				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales	6141	1079.73	6142	0.00
TOTAL INGRESOS	6999	1247213.34		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	1247213.34	6212 0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL			
Libre ejercicio profesional	6221	0.00	6222 0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	6231	0.00	6232 0.00
AVALÚO			
Arriendo de bienes inmuebles 6240 0.00	6241	0.00	6242 0.00

00 3391

Regalías	6261	0.00	6262	0.00
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores	6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	6299	1247213.34	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

		COSTO	GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	321966.11			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	321966.11				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	38737.56	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	6774.58	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	6566.41	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	3562.58	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00

OU 3390

Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						
Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00

OU 3389

Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	185214.89	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	12820.77	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	427972.73	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	127567.33	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	23240.85	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	1063.64	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	7890.33	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	3814.23	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	84720.11	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00

TOTAL COSTOS	7991	321966.11
TOTAL GASTOS	7992	929946.01
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	1251912.12
Baja de inventario (informativo)	7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	7002	0.00

00 338

Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

		COSTOS Y GASTOS		
		TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	1251912.12	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	1251912.12	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	0.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	4698.78

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	0.00
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00

00 3387

(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00
UTILIDAD GRAVABLE	728	0.00		
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	4698.78		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

		AVALÚO		INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL							
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614		0.00	634	0.00
Rendimientos financieros			618		0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619		0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620		0.00		
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622		0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623		0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659		0.00	669	0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						749	0.00

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741		0.00	751	0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)		759	0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759		769	0.00

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES			
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	UU 3386	771	No
Deducción adicional Galápagos		772	0.00

Gastos personales - educación	773	0.00
Gastos personales - salud	774	0.00
Gastos personales - alimentación	775	0.00
Gastos personales - vivienda	776	0.00
Gastos personales - vestimenta	777	0.00
Gastos personales - turismo	796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES	797	0.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL	781	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

Exoneración por tercera edad			
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)		792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)		794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		795	0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	0.00
Total impuesto causado	839	0.00
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	0.00

UU 3385

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	51301.32
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	51301.32
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	51301.32

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		

Anticipo a pagar

VALORES A PAGAR

Pago previo

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas) 0003384

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022077214901	872337873682	10-03-2022	

[illegible]	3	)
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	8

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	1246133.61
(+) Ingresos Operaciónales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	1246133.61
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	321966.11
(=) Utilidad Bruta	1025	924167.50
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	906705.16
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	17462.34
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	1079.73
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	0.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	23240.85
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	0.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	-4698.78
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	-4698.78
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	-4698.78

OU 3383

EPECCA

OU 3382

EXPERIENCIAS

EPECCA

0[illegible]3381

EXPERIENCIA GENERAL

EPECCA

00 3380

EXPERIENCIA GENERAL 1

CONTRATO REF-REE N° 20200020

SIE-EPP-2018866-19

OU 3379

"EQUIPOS PARA LABORATORIO"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por la ingeniero Jorge Tuarez R., Superintendente de Refinería Esmeraldas, Enc., en calidad de Ordenadora de Gasto, a quien en adelante se denominará "EP PETROECUADOR" o "CONTRATANTE"; y, por otra parte el ingeniero Fausto Javier Medina Morejón; a quien en adelante se denominará como "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la EP PETROECUADOR 2019 contempla: "GR.RE EQUIPOS PARA LABORATORIO", con el código CPC 482530511 según certificación PAC Nº 1595-PAP-2019 de 11 de diciembre de 2019, emitida por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores.

1.2. Mediante Resolución N° I-SIE-EPP-2018866-19 de 19 de diciembre de 2019, el Superintendente de Refinería Esmeraldas, Enc., aprobó el pliego de Subasta Inversa Electrónica y autorizó el inicio del procedimiento precontractual SIE-EPP-2018866-19 para la adquisición de "EQUIPOS PARA LABORATORIO", con un presupuesto referencial de USD. 253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.3. El 20 de diciembre de 2019, se realizó la invitación a participar en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-EPP-2018866-19, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria "PUENTE MAQUINARIA Y EQUIPOS - CONTROL DE CALIDAD", conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 003984-CERT-PRES-2020 de 26 de febrero de 2020.

1.5. Luego del proceso correspondiente, la EP PETROECUADOR mediante Resolución N° ADJ- SIE-EPP-2018866-19 de 2 de marzo de 2020, adjudicó el contrato para la adquisición de "EQUIPOS PARA LABORATORIO", al señor Fausto Javier Medina Morejón, por el valor de USD. 248,870.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.6. La CONTRATISTA a la presente fecha se encuentra habilitada en el Portal Institucional del SERCOP, no consta en el Registro de Contratistas Incumplidos ni Adjudicatarios Fallidos conforme certificado del portal institucional del SERCOP que forma parte del presente instrumento legal.

1.7. Mediante Resolución No. PGG-2018191 de 6 de noviembre de 2018 el Gerente General de la EP PETROECUADOR aprobó el documento relacionado "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y PAGOS VARIOS" (V15), cuyos montos de delegación fueron actualizados con el Acta de Aprobación No. 529 de 31 de enero de 2019, según la cual el Superintendente de Refinería Esmeraldas; es el Ordenador de Gasto para el monto de este procedimiento de contratación.

00 3378

SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 A más de los que constan en la cláusula precedente, forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
b) El Pliego del proceso de contratación, incluyendo los anexos.
c) La oferta presentada por el Fausto Javier Medina Morejón.
d) Tabla de cantidades y precios del valor adjudicado, conforme valor de puja electrónica.
e) Garantía Técnica.
f) Declaración Juramentada Anticorrupción elevada a escritura pública, y,
g) Copia del formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta (VAE) presentado por la CONTRATISTA. CONVALIDACION

TERCERA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los contratos.

3.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de manera que se indican a continuación:

a) Contratante: la EP PETROECUADOR, que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
b) Contratista: Fausto Javier Medina Morejón
c) LOSNCP: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

d) Oferta: es la propuesta para contratar, ceñida al pliego y los términos de referencia, presentada por la Contratista a través de la cual se obliga a suscribir el presente contrato y a cumplir el objeto del mismo.
e) Ordenadora de Gasto: es el Superintendente de Refinería Esmeraldas, delegado por el Gerente General de la EP PETROECUADOR, para todas las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normas vigentes.
f) SERCOP: Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO 00 3377

4.1. La CONTRATISTA se obliga con la EP PETROECUADOR a la provisión de "EQUIPOS PARA LABORATORIO" y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y oferta presentada por la CONTRATISTA, que forman parte integrante de este contrato.

4.2. Los bienes deben ser entregados en la Bodega de la EP PETROECUADOR, ubicada en la Refinería Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, Cuidad de Esmeraldas Km 7 1/2 vía Atacames; entrega de la cual se dejará constancia en el documento suscrito por las partes que no sustituye al Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El precio del contrato, que la EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA es de USD. 248,870.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, desglosado como se detalla en la tabla de cantidades y precios ajustada al valor de puja electrónica, documento integrante que consta en la Cláusula Segunda del presente contrato.

5.2 Los precios acordados en el contrato por los bienes especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar excepto el Impuesto al Valor Agregado, IVA, que se incluirá de conformidad con el numeral 5.1. El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios bajo ningún concepto.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.1 El pago por la entrega de los bienes, se efectuará neto hasta treinta (30) días, a partir de la aceptación de la factura por parte del área Financiera de la EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales y se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

6.2 La factura original deberá ser entregada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de los bienes. Si la factura es objetada y devuelta a la CONTRATISTA, el plazo indicado corre a partir de la recepción de la nueva factura debidamente modificada. Si por cualquier motivo la EP PETROECUADOR, realizare el pago en exceso o indebidamente, podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante transferencia o cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

6.3 De los pagos que deba hacer, la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.4 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

6.5 Será responsabilidad de los servidores públicos respectivos, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.6 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la provisión de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS

7.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, la CONTRATISTA entrega la siguiente garantía:

a. **Garantía Técnica.** - Emitida por la CONTRATISTA, en su calidad de vendedor autorizado de las marcas SHIMADZU, STANHOPE SETA, PG INSTRUMENTS, con una vigencia de **dos (2) años** (24 meses), a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción del Contrato.

La CONTRATISTA, garantiza que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazarán los bienes defectuosos sin costo alguno para la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA, se obliga durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, a que si la EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, éstas serán reemplazadas por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la EP PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

7.2. La Garantía Técnica podrá ser ejecutada por la EP PETROECUADOR, cuando se incumpla con el objeto de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Pliego, la Oferta Técnica presentada por la CONTRATISTA y este contrato. En caso de incumplimiento la EP PETROECUADOR notificará del particular al SERCOP.

OCTAVA. - PLAZO

8.1. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR es de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

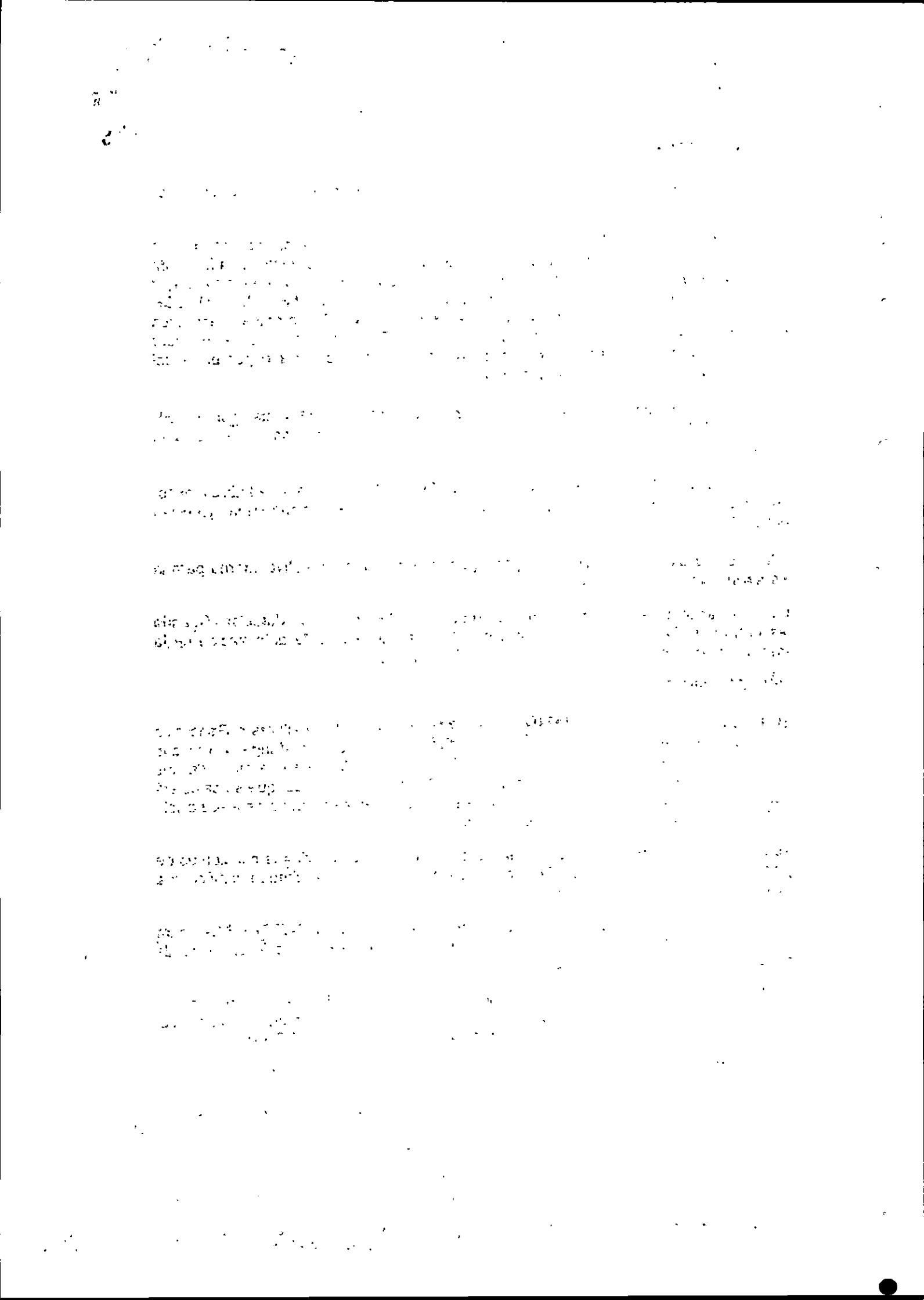

NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1. La EP PETROECUADOR prorrogará el plazo del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la CONTRATISTA, así lo solicitare por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que éste se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato motivadas por la EP PETROECUADOR u ordenadas por ella, que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE, no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del contrato.

9.2. La solicitud y aprobación de prórrogas se regirá a la normativa interna para la Administración de Contratos.

9.3. Al aceptar la prórroga, la EP PETROECUADOR definirá su duración. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado.

DÉCIMA. - MULTAS

10.1. En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego, así como de los demás documentos contractuales, en el lugar y/o plazos previstos, la EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa de dos por mil (2x1000) por cada día de retardo en la entrega de los bienes, que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar sin incluir el IVA, conforme lo establecido en el contrato.

10.2. Los valores de las multas serán descontados de las cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán cancelados mediante cheque certificado a nombre de la EP PETROECUADOR.

10.3. La EP PETROECUADOR, queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

10.4. En caso de que el monto de las multas supere el 5% del monto total del contrato sin IVA, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme a lo estipulado en el artículo 94, numeral 3, de la LOSNCP.

10.5. Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y

aceptado por la Ordenadora de Gasto de la EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa, para la no provisión del bien al que está obligada y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.6. El cobro de las multas no excluye el derecho de la EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

10.7. Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato.

10.8. Las multas podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, dentro del término de cinco (5) días de notificadas. Transcurrido este término sin que se presente reclamo alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

10.9. El recurso se presentará por escrito y reunirá, en lo que resulte aplicable, los requisitos del artículo 153 del RGLOSNCP; de no cumplir con tales requisitos, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, no se dará trámite al recurso y se lo archivará. La resolución se dictará y notificará en el término de quince (15) días de calificado el recurso, no obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entienda aceptado. La resolución que tome la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, será definitiva y no será proclive de nuevo recurso o reclamo administrativo.

10.10. El recurso presentado no suspende la ejecución del acto administrativo impugnado.

10.11. La resolución que tome la Ordenadora de Gasto de la EP PETROECUADOR, será definitiva y no será proclive de nuevo recurso o reclamo administrativo.

DECIMO PRIMERA. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1. El valor de este contrato es fijo, por lo tanto, acorde a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento General a la LOSNCP, no se sujetará al sistema de reajuste de precios.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 131 de la norma ibídem, el contratista renuncia expresamente al reajuste de precios.

DÉCIMO SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

12.1 Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborada por la CONTRATANTE y que

fueron conocidas en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12.2 Facilitar a las personas designadas por la EP PETROECUADOR, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

12.3 Mantener un solo canal de comunicación oficial con la EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del contrato, a quien deberá facilitarle toda la información y documentación que le sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato,

12.4 Ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el Pliego y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

12.5 Cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.6 Cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

12.7 Cumplir lo exigido en el Pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral y demás normativa legal vigente aplicable.

12.8 Cumplir con lo dispuesto en la normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente.

DÉCIMO TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.1 Son obligaciones de la EP PETROECUADOR las establecidas en los pliegos que son parte del presente contrato.

13.2 Nombrar un Administrador del Contrato, mismo que velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA en este contrato.

13.3 Verificar que los bienes objeto del contrato, se entreguen de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR.

DÉCIMO CUARTA. - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

14.1 La recepción se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva acta con detalles técnicos y económicos, deberá suscribirse por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, integrada por el Administrador del contrato y un Técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Art. 124 del Reglamento

General de la LOSNCP.

14.2 El Acta Entrega Recepción, será suscrita por las partes en el plazo máximo de treinta (30) días, contado desde la recepción del bien en la bodega respectiva. Formará parte del Acta la declaración de la CONTRATISTA, respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

14.3 Si la CONTRATANTE, no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

14.4 La EP PETROECUADOR, declarará la recepción presunta a su favor, respecto de la CONTRATISTA, en el caso de que ésta se negare expresamente a suscribir el acta de entrega recepción prevista, o si no la suscribiere en el término de diez (10) días, contado desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE. La recepción presunta por parte de la CONTRATANTE, la realizará la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada a la CONTRATISTA de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la LOSNCP.

14.5 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

14.6 Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta, suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

DÉCIMO QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

15.1. La EP PETROECUADOR, designará al Administrador del contrato para el adecuado control de la ejecución del mismo, quien deberá atenerse a las especificaciones técnicas que forman parte integrante de este contrato, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y cualquier otra normativa interna de la EP PETROECUADOR relativa a esta materia.

15.2. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA. Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

15.3. El Administrador del Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Las multas que imponga el Administrador del contrato a la CONTRATISTA, deberán constar por escrito, estar debidamente fundamentadas y notificadas a éste.

15.4. El Administrador, emitirá su opinión debidamente sustentada a la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, sugiriendo o no, según la situación fáctica del caso, la terminación unilateral del contrato.

15.5. El Administrador del Contrato, deberá publicar en el Portal Institucional del SERCOP (www.sercop.gob.ec), toda la información relevante respecto de la ejecución del contrato.

15.6. Para el ejercicio de sus actividades, el Administrador se regirá a la normativa interna para Administración de Contratos.

15.7. La CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar con el Administrador del contrato, todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

15.8. El Administrador del Contrato, formará parte de la comisión de recepción definitiva del contrato y suscribirá las actas respectivas, verificando que contengan los requisitos establecidos en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP; esto es: los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

15.9. Deberá incorporar en el acta de entrega-recepción definitiva, la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que la CONTRATISTA no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

15.10. Una vez suscrita el Acta Definitiva del Contrato, remitir una copia de la misma, con la documentación de sustento a la oficina de la Ordenadora de Gasto, para el archivo en el expediente contractual.

15.11. Remitir al área usuaria la Garantía Técnica de los bienes entregados, para su custodia y administración.

DÉCIMO SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

16.1 El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

16.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si la CONTRATISTA no notificare a la EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en la estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
b) Si la EP PETROECUADOR, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de

expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el Formulario de la Oferta-Presentación y compromiso;

e) En el caso de que la EP PETROECUADOR encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la Ordenadora de Gasto, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) Si la CONTRATISTA infringiere en el cumplimiento de la Cláusula de Transparencia y Anticorrupción.

16.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.4. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo por parte de la CONTRATISTA.

16.5. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

DÉCIMO SÉPTIMA. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

17.1 autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentren a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o , del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo autorizo que toda información relacionada con los pagos recibidos como contratistas o sub contratista el Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

DÉCIMO OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las Partes tratarán de llegar a un acuerdo que

solucione el problema, en el plazo de treinta (30) días.

18.2 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

18.3 De no mediar acuerdo alguno, las Partes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la LOSNCP aplicarán el procedimiento prescrito en el Código Orgánico General de Procesos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede la ciudad de Quito.

18.4 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías respectivas.

DÉCIMO NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD

19.1 La CONTRATISTA, conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable, así como también cualquier análisis, estudio o informe derivado de dicha información. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

19.2 El incumplimiento de esta obligación será causal para que la CONTRATANTE dé por terminado unilateralmente este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

VIGÉSIMO. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

20.1 La CONTRATISTA, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo ni parte de este contrato, de conformidad con lo que dispone el artículo 78 de la LOSNCP.

20.2 La CONTRATISTA, podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones dentro del porcentaje permitido en el artículo 79 de la LOSNCP, previa la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado, en observancia de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de la LOSNCP.

20.3 La CONTRATISTA, será la única responsable ante la EP PETROECUADOR, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por la misma.

VIGÉSIMO PRIMERA. - CONTRATOS MODIFICATORIOS

21.1 EP PETROECUADOR podrá suscribir contratos modificatorios para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - LABORAL

22.1 La CONTRATISTA, frente a sus trabajadores o socios, tendrá la calidad de empleador, por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, la EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad, sin perjuicio de lo cual la EP PETROECUADOR ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser exigida al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

VIGÉSIMO TERCERA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

23.1 Será de cuenta de la CONTRATISTA, el pago de todos los tributos y gastos que cause la celebración de este contrato y posterior ejecución del mismo.

23.2 La EP PETROECUADOR efectuará a la CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

23.3 La EP PETROECUADOR retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

23.4 Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

VIGÉSIMO CUARTA. - DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA

24.1 La CONTRATISTA, declara bajo juramento, que no se halla incursa en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

VIGÉSIMO QUINTA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

25.1 La CONTRATISTA, declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la provisión de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMO SEXTA. - CÓDIGO DE CONDUCTA

26.1 La CONTRATISTA, se compromete a conocer, difundir y aplicar el Código de Conducta de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador en la ejecución del presente contrato, que le será proporcionado por el Administrador; y, a cumplir y hacer cumplir los principios y valores establecidos por la EP PETROECUADOR.

VIGÉSIMO SEPTIMA. - TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

27.1 La CONTRATISTA, bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

27.2 Para el efecto, la CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de la EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución precontractual, contractual y pos contractual; comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

27.3 Además, la CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, la CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

27.4 Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que la CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

VIGÉSIMO OCTAVA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

28.1 Todas las comunicaciones entre las Partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración del contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

28.2 En casos de simple coordinación y comunicaciones de índole meramente informativo, podrán efectuarse comunicaciones a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO

29.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

29.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

2020020

00 3366

EP PETROECUADOR
Refinería Esmeraldas
Administrador del Contrato
Dirección: Km 7 ½ vía Atacames S/N
Teléfono: 062 994-000 // 062 994-100
Esmeraldas - Ecuador

CONTRATISTA
Fausto Javier Medina Morejón
Dirección: Carlos Montufar E13-16 y Fernando Ayarza
Teléfono: 02 2 245 091
Correo electrónico: testlabimports@gmail.com
Quito – Ecuador

TRIGESIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

30.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, suscriben el presente contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Esmeraldas, 23 MAR. 2020

Ing. Jorge Tuarez R.
Superintendente de Refinería
Esmeraldas, Enc.
EP PETROECUADOR

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
RUC: 1719287912001

Elaborado por: F. Santana
Revisado por: G. Alvarado
Fecha elaboración 20-03-2020

EP PETROECUADOR	**FORMATO: ABS.10.FO.06 (v02)** **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** **Acta de aprobación N° 00337 30/05/2017**

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA REF No. 2020101

CONTRATO REF-REE No. 2020020

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "EQUIPOS PARA LABORATORIO"

COMPARECIENTES:

En la Ciudad de Esmeraldas a los 24 días del mes de noviembre del 2020, comparecen a la celebración del Acta de Recepción Definitiva, por una parte, Sr. Fausto Parra Villagómez, delegado por el área usuaria, Sr. Luis Alberto Mora Cuero, Administrador del Contrato, miembros de la Comisión de Recepción Definitiva por parte de EP **PETROECUADOR**; y, por otra el Ing. Fausto Javier Medina Morejón, "CONTRATISTA" en los siguientes términos y condiciones:

1. ANTECEDENTES:

Contrato REF-REE No. 2020020, **"EQUIPOS PARA LABORATORIO"** suscripto el 23 de marzo del 2020, por un valor de $ 248,870.00 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES 00/100**), con un plazo de 90 (NOVENTA) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, se emite la Orden de Compra # 5023984.

- Con Memorando N° 00193-CCI-ZNO-2020, se designa administrador del contrato al señor Luis Alberto Mora Cuero
- Con Memorando N° 01063-CCI-ZNO-2020, se designa al delegado del área usuaria para el Acta definitiva del contrato a Fausto Parra Villagómez.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

2.1 Objeto y alcance del contrato:

El contratista se obliga con **EP PETROECUADOR** a la provisión de **" EQUIPOS PARA LABORATORIO "** y a ejecutar a entera satisfacción de la CONTRATANTE según las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y la oferta, que se agregan y forma parte integrante del contrato.

2.2 Forma de Pago

El valor del presente contrato, que **EP PETROECUADOR** pagará a la CONTRATISTA es de USD. $ 248,870.00 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES 00/100**) dólares de los Estados

Unidos de América más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

3. **CONDICIONES OPERATIVAS:**

Todas las clausulas estipuladas en el contrato fueron cumplidas.

4. **LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

Los valores no incluyen el 12% del IVA y sin descuentos de Ley.

VALOR DEL CONTRATO

ITEM	Nº DE CONTRATO	MONTO USD
CONTRATO ORIGINAL	REF-REE No. 2020020	248,870.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**248,870.00**

VALOR DEL ANTICIPO

(En caso de que no aplique, incluir: N/A)

N/A

VALOR DE LAS FACTURAS

FACTURAS	VALOR
Planilla única	248,870.00
TOTAL	248,870.00

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

(En los casos que aplique realizar el cálculo de acuerdo al contrato, de lo contrario incluir: N/A)

N/A

MULTAS APLICADAS:

NO APLICA

5. **LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:**

Mediante SOLICITUD 001-2020 (FM-EPP-2018866-19), de fecha 11 de abril del 2020, el contratista Ing. Fausto Medina Morejón, presenta su solicitud de suspensión, la misma que en mi calidad de administrador del contrato y de acuerdo a la Resolución PGG No. 2020057 del 3 de abril del 2020, indica: "Ampliar el termino de 15 dias que fue otorgado en los

artículos 2 y 3 de la Resolución PGG No. 2020042 del 17 de marzo del año 2020, a partir del 4 de abril hasta el 12 de abril del año 2020; o el tiempo o plazo que llegare a establecer el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), en su calidad de ente coordinador de conformidad con las competencias otorgadas en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 1017 del 16 de marzo de 2020.

El cómputo de los términos y plazos se reanudará el día hábil siguiente al plazo otorgado o, del plazo que se requiera por modificación de la cláusula de plazos de los distintos contratos, por tratarse de una calamidad pública.

Considerando las dos resoluciones emitidas por el señor Gerente General de EP PETROECUADOR, esta Administración acoge la **suspensión del contrato** a partir del 11 de abril del 2020 y se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Con SOLICITUD 002-2020(FM-EPP-2018866-19) de fecha 12 de octubre del 2020, el Ing. Fausto Medina Morejón, informa que el contenedor de los equipos se encuentra ya en el Ecuador y se realizarán inmediamente los trámites de desaduanización, y posteriormente se realizarán gestiones para el traslado de los equipos y los técnicos hasta la bodega de Refinería Esmeraldas; para lo cual se firma el ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES respectiva, detallándose todos los acontecimientos ocurridos.

De acuerdo a las actividades aprobadas, se cuenta con un avance físico acumulado del 100%, hasta la fecha 2020-10-14, respecto a lo programado del 100%.

ITEMS	CONDICION	DIAS
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contratos a partir de la suscripción del contrato (2020-03-23)	90
PRÓRROGA DE PLAZO	NO APLICA	0
SUSPENSIÓN DE CONTRATO	2020-04-11 al 2020-10-11	184
REINICIO DE ACTIVIDADES	2020-10-12	-
DÍAS TRANSCURRIDOS	Del 2020-03-24 hasta 2020-10-12	202
TOTAL DEL PLAZO	2020-06-21	90
PLAZO CONTRACTUAL FALTANTE	N/A	-

Alpallana E5-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina) Telf: 2561 060 - 2560 525 Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

6. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

GARANTIA TÉCNICA: SI [X] NO [ ]

7. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

De acuerdo al formato Informe técnico para la recepción del material, el equipo fue revisado y recibido por el Dr. Edgar Campoverde Lastra – Jefe del Laboratorio y Control de Calidad, en cuyo informe consta que la sumilla "Lo entregado cumple con lo solicitado por el área usuaria" y la respectiva rubrica.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Ing. Fausto Javier Medina Morejón, "CONTRATISTA" ha cumplido las cláusulas establecidas en el contrato REF-REE No. 2020020, referente a **"EQUIPOS PARA LABORATORIO"**

8.1 Verificación del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano declarado en la oferta, de ser el caso.

De acuerdo a la cláusula Décimo Quinta. - De la Administración del Contrato, numeral 15.9. Deberá incorporar en el acta de entrega-recepción definitiva, la declaración de la CONTRATISTA respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes entregados; y, para el caso de que la CONTRATISTA no sea productos de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

8.2 Verificación del cumplimiento de la Desagregación Tecnológica ofertada o subcontratación de obras de ser el caso

No Aplica

9. REAJUSTE DE PRECIOS

No Aplica

10. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Por cuanto las partes han dado cumplimiento a las condiciones contractuales y al no presentarse causa alguna de controversia en señal de aceptación y conformidad firman en tres originales (3) de igual tenor y contenido la presente Acta de Entrega-Recepción Única del Contrato.

Para constancia de lo actuado los comparecientes suscriben la presente Acta de Entrega-Recepción Única y Definitiva en tres originales (3). 27 NOV. 2020

Sr. Fausto Parra Villagómez
DELEGADO DEL AREA USUARIA

Sr. Luis Alberto Mora Cuero
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
"CONTRATISTA"

OU 3360

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
EPECCA

RUC: 1719287912001
Dir. Matriz: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Dir. Sucursal: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Obligado a llevar Contabilidad: SI

Factura
001 - 002 - **000000154**

Fecha de Emisión:: 01/12/2020
Fecha de Autorización: 2020-12-01 11:06:08
No. de Autorización:
0112202001171928791200120010020000001544122327211
Ambiente: PRODUCCIÓN
Emisión: EMISIÓN NORMAL
RUC/CED/PASS: 1768153530001
Cliente: EP PETROECUADOR
Dirección: KM 7-1/2 VÍA ATACAMES S/N **Teléfono:** 062994000 **Email:** Johanna.reyna@eppetroecuador.ec

Clave de Acceso

0112202001171928791200120010020000001544122327211

Observación: O/C 5023984 SIE-EPP-2018866-19

Codigo	Cantidad	Descripción	P.Unitario US$	Descuento US$	Valor Total US$
220-94887-30	1.00	CROMATOGRAFO DE GASES Para análisis de LPG o gases de refinería configurado siguiendo las normas ASTM D1945 y ASTM D 163. Permite el análisis de H2S en niveles de hasta el 80%. Equipado con una pantalla táctil LCD a color Detección automática de pérdida de gas, Funciones de autodiagnóstico Controlador avanzado de flujo (AFC) Debe tener las facilidades para tres puertos de inyección, hasta 4 detectores y manejar hasta ocho válvulas Mínimo 7 rampas de presión se puede programar. Detector FID: Cantidad mínima detectable (MDQ): < 1.2 pg C/s (dodecane). Detector TC	153436	0.0	153436.00
EPP2018-002	1.00	EQUIPO PUNTO DE INFLAMACION AUTOMATICO TAG Cumple con norma ASTM D56 y ASTM D92. Enfriamiento luego de la prueba mediante ventilador Sonda de temperatura: Termómetros de resistencia de platino clase A. Incluye base universal que permite realizar punto de inflamación TAG (ASTM D56) y a futuro punto de inflamación Cleveland (ASTM D92).	67679	0.0	67679.00

OU 3354

		Rango de temperatura: ambiente a 93°C Baño: líquido Detección del flash mediante termopar Visualización de temperatura en grados centígrados o Fahrenheit El módulo para punto de inflamación TAG tiene un baño de agua, una copa de mues			
TE15-001	1.00	SISTEMA DE TITRACION AUTOMATIZADO Cabezal de titulación. Soporte manual con brazo giratorio Sistema agitador, microcontrolador basado en velocidad variable, agitador vórtex de alto par con indicador digital. (Agitador magnético opcional) Sistema incremental o sistema de equilibrio (la dosis y el tiempo se ajustan automáticamente a la tendencia de titulación con la evaluación del punto final). El modo pH cut off / stat: en el modo de corte de pH, el punto final se determina en una ventana de pH preseleccionable, el valor de pH se mantiene hasta que se alcanza el interva	27755	0.0	27755.00

Subtotal 12%:	248 870.00
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No Sujeto%:	0.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	248 870.00
I.V.A. 12%:	29 864.40
Servicio 10%:	0.00
Tasa Servicio Turistico:	0.00
Propina:	0.00
Valor Total US$:	278 734.40

Forma de pago	Valor US
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	278734.4

Desarrollado por Practisis

EXPERIENCIA GENERAL 2

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONDICIONES PARTICULARES
Nº SI-005-20

00 3357

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte, la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ",** con RUC Nº 1360023840001, representada por la Señora **Econ. Miryam Elizabeth Félix López Mgs. PhD.,** Ecuatoriana; de 66 años de edad; de Profesión Economista; de estado Civil Divorciada; con Cédula de Ciudadanía Nº 090254199-4; y, domiciliada en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, en su calidad de "**Rectora**", nombrada por el Tribunal Electoral Politécnico, y, posesionada en legal y debida forma por el Honorable Consejo Politécnico de la Institución, actuando en función de las competencias asignadas en el artículo 36 del Estatuto Institucional, aprobados en Segundo y definitivo debate en Sesión Extraordinaria por el Pleno del H. Consejo Politécnico de la IES, en Resolución Nº RCHP-SE-04-2019-Nº 001; y, validado mediante Resolución Nº RPC-SO-36-NO.650-2019, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES), en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del 23 de Octubre de 2019; y, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, el que guarda armonía con los artículos 34 del Estatuto; artículo 16 del Reglamento Orgánico funcional Institucional; y, el Título II, Capítulo I, artículo 10 Numeral 1.2, literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se le denominará la "**CONTRATANTE**"; y, por otra, el Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC Nº 1719287912001**; Ecuatoriano; de estado Civil Soltero; de 32 años edad; Cédula de Ciudadanía Nº 171928791-2, y, domiciliado en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a quien en adelante, se le denominará el "**CONTRATISTA**". Las partes comparecen con la suficiente capacidad Civil para obligarse y contratar en los términos de la Ley Sustantiva Civil Codificada, y se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1.-De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", para el año 2020, contempla el "**APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ".**

1.2.-El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.

1.3.-El segundo inciso del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.4.-El referido artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, entre las cuales se encuentra "(...) 4. Administrar el Registro Único de Proveedores RUP; 5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPUBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema;(...) 8. Expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.

1.5.- Mediante Oficio s/n de fecha 10 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. David Moreira Vera, PhD., Docente

Investigador de la Institución, se dirige a la Señora Lic. Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Mg. PhD., Coordinadora del Grupo de Investigación CIENEDU; manifestando textualmente lo siguiente: "Reciba un afectuoso saludo, junto a los mejores deseos en sus actividades diarias, por medio de esta misiva como director del Proyecto de Investigación ANÁLISIS DE LOS FACTORES RELEVANTES EN EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS indico que nos ratificamos en la solicitud que hicimos anteriormente sobre las necesidades del proyecto para el 2020".

1.6.-Mediante Memorando Nº: ESPAM MFL-GIC-2020-27-MC de fecha 13 de Julio de 2020, suscrito por la Señora Lic. Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Mg. PhD., Coordinadora Grupo de Investigación CIENEDU, se dirige al Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., manifestando textualmente lo siguiente: "En alcance al memorando Nº: ESPAM MFL-GIC-2020-21-MC de fecha 10 de julio del 2020 emitido por esta dependencia, atendiendo memorando circular Nro. ESPAM MFL-CGI-2020-127-MC, me permito remitir a usted y por su intermedio a quien corresponda la ratificación de necesidades del proyecto de investigación ANÁLISIS DE LOS FACTORES RELEVANTES EN EL APRÉNDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS del Grupo de Investigación CIENEDU, con la firma de responsabilidad correspondiente. Información que se da a conocer para los fines pertinentes".

1.7.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-161-M de fecha 30 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, manifestando en la parte pertinente textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Evaluación de la percepción e implicación del profesorado en la comprensión lectora del alumnado de la educación general básica en cinco distritos de Manabí. (ECOLEC"; 2. "Evaluación de la percepción e implicación del profesorado en la producción escrita del alumnado de educación básica: caso Manabí-Ecuador"; 3. "Análisis de factores relevantes en el aprendizaje del idioma inglés 2018"; y, 4. "Estudio del perfil académico, biopsicológico y socioeconómico de los estudiantes que ingresan a las carreras de grado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "MFL"; enmarcados en el Grupo de Investigación CIENEDU, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos materiales y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. A su vez le participo que el proyecto 4 tiene prevista la participación de investigadores en capacitaciones, información que será ampliada una vez que se tenga precisión sobre el desarrollo de este evento, debido a que por la emergencia sanitaria están actualizando su programación y medio de difusión. Sugiero, salvo su mejor criterio, que se incluya en la distribución presupuestaria los valores propuestos en la necesidad del proyecto en mención. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender los requerimientos expuestos" Para el efecto anexa las necesidades del proyecto.

1.8.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-424-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-161-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los materiales y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.9.-Mediante Oficio s/n de fecha 7 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Cristian Valdivieso López, Coordinador del Grupo MSSA de la Institución, se dirige al Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "Por medio de la presente, y en respuesta a Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-131-M, desde el grupo de investigación Manejo Sostenible de Suelo y Agua (MSSA), queremos RATIFICAR los requerimientos para los proyectos de investigación titulados "HIDROGEL Y VERMICOMPOST EN AGRICULTURA DE SECANO, MANABÍ ECUADOR", "EFECTOS DEL BIOCHAR SOBRE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LOS SUELOS Y LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA EN MANABÍ-ECUADOR" y "DETERMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO HÍDRICO DE LOS CULTIVOS EN EL VALLE CARRIZAL-CHONE".

1.10.-Mediante Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-158-M de fecha 28 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Efectos del biochar sobre las propiedades físicas y químicas de los suelos y la productividad agrícola en Manabí-Ecuador", y 2. "Determinación del requerimiento hídrico de los cultivos en el valle carrizal-Chone", enmarcados en el Grupo de Investigación MSSA, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos insumos y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Sugiero, salvo su mejor criterio, que para financiar la totalidad de los requerimientos de estos proyectos se considere la disponibilidad presupuestaria del proyecto "Hidrogel y vermicompost en agricultura de secano, Manabí Ecuador", proyecto que también es ejecutado en el mencionado Grupo de Investigación. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento expuesto".

1.11.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-421-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-158-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los insumos y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.12.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-154-M de fecha 27 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, manifestando en la parte pertinente textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Obtención de cultivares de café robusta para impulsar la tecnificación de la caficultura en el Ecuador"; 2. "Selección de híbridos f1 de café arábigo y propagación clonal usando herramientas biotecnológicas"; y, 3. "Selección de clones elites de plátano (musa abb simmonds) de alto potencial productivo a partir de fincas plataneras de Manabí"; 4. "Selección de clones promisorios de cacao de alta productividad y calidad en la provincia de Manabí; y, 5. "Caracterización morfofisiológica de dos especies de pitahaya con potencial comercial, en el valle del río Carrizal", enmarcados en el Grupo de Investigación FITOGEN, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos insumos y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender los requerimientos expuestos". Para el efecto anexa la necesidad de proyecto.

1.13.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-414-M de fecha 29 de Julio de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-154-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los insumos y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.14.-Mediante Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M de fecha 23 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Obtención de microencapsulados a partir de microorganismos para su aplicación en el campo agropecuario", y 2. "Caracterización morfológica, molecular y patogénica de hongos asociados a plantas cultivables de Manabí", enmarcados en el Grupo de Investigación PROINBIO, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos materiales y equipos, y de acuerdo al proceso

que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento expuesto".

1.15.- Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-408-M de fecha 23 de Julio de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-151-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los materiales y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.16.-Mediante Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-174-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Plataforma tecnológica de publicaciones y documentación técnico-científicas del área agropecuaria de la Zona 4"; 2. "Optimización de riego automatizado en cultivos tropicales basado en sensorización del entorno y predicciones climáticas"; y, 3. "Caracterización de la roya en cultivo de café robusta mediante técnicas avanzadas de inteligencia computacional", enmarcados en el Grupo de Investigación SISCOM, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos equipos, materiales y servicios, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el requerimiento expuesto".

1.17.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-443-M de fecha 7 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-174-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de equipos, materiales y servicios que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.18.-Mediante Oficio s/n de fecha 1 de Julio de 2020, suscrito por la Señora Dra. Fátima Graciela Chávez, Directora de Proyecto, se dirige al Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD. Coordinador General de Investigación, manifestando textualmente lo siguiente: "De acuerdo al Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-134-M del 29 de junio de 2020 socializado por el Dr. Ernesto Antonio Hurtado, Coordinador del Grupo de Investigación Reprosavet de la Carrera de Medicina Veterinaria donde se solicitan las "Necesidades de los proyectos de investigación", con relación al proyecto de investigación: "Comportamiento epidemiológico y caracterización de la leptospirosis en el ganado porcino y su influencia en los factores de riesgo asociados a la enfermedad en el cantón Portoviejo, Ecuador" luego de su análisis es necesario Ratificar los requerimientos planteados en el oficio de fecha 03 de marzo, dirigido a la Coordinación General de Investigación por el coordinador del G.I".

1.19.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-162-M de fecha 30 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación, se dirige a la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, manifestando en la parte pertinente textualmente lo siguiente: "En atención a requerimientos de los proyectos de investigación: 1. "Comportamiento epidemiológico y caracterización de la leptospirosis en el ganado porcino y su influencia en los factores de riesgo asociados a la enfermedad en el cantón Portoviejo, Ecuador"; 2. "Suplementación de aceites esenciales de orégano (Origanum vulgare L.) en pollos de engorde"; 3. "Digestibilidad in situ y valor nutricional del pasto saboya asociadas a tres leguminosas forrajeras nativas"; y, 4. "Prolongación del proestro en programas de sincronización de la ovulación sobre la respuesta reproductiva bovina", enmarcados en el Grupo de

Investigación REPROSAVET, solicito de la manera más comedida gestionar ante la instancia pertinente la revisión en catálogo electrónico de estos insumos y equipos, y de acuerdo al proceso que corresponda se gestione la adquisición de los mismos. Cabe indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender los requerimientos expuestos" Para el efecto anexa la necesidad de proyecto.

1.20.- Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-425-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Institución, trasladándole el texto del Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-162-M de, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación de la Institución, por el que se solicita se gestione ante la instancia que corresponda la revisión en catálogo electrónico de los insumos y equipos que se adjuntan al Memorando y que de acuerdo a como corresponda se gestione la adquisición de los mismos.

1.21.-En el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que la Máxima Autoridad de la entidad Contratante es quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma.

1.22.-El articulo 226 de la Norma Suprema, dispone: "...Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...".

1.23.-El literal l) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

1.24.-Mediante Certificación Nº 060-2020 de fecha 14 de Agosto de 2020, la Señora la Señora Ing. Omaira Carolina Rivas Montesdeoca, Analista 3 Administrativo (E) y, encargada de manejar el Portal de Compras Públicas de la ESPAM MFL, textualmente señala: "La Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, mediante disposiciones en Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-408-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-414-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-420-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-421-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-422-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-423-M; ESPAM MFL-VAI-2020-424-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-425-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-439-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-441-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-442-M; Memorando ESPAM MFL-VAI-2020-443-M; suscritos por la Señora Dra. C. María Piedad Ormaza Murillo, VICERRECTORA ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN, en los que remite Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-154-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-157-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-158-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-159-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-160-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-161-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-162-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-171-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-172-M; Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-173-M; y, Memorandos Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-174-M; suscritos por el Señor Doctor Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN; en los que envía requerimientos de proyectos de investigación; donde solicita de la manera más comedida se gestione ante la instancia correspondiente la revisión en catálogo electrónico; para lo cual, se procedió a realizar la búsqueda de los requerimientos, para constatar si se encuentran disponible en el Catalogo Electrónico de bienes; Inclusivo y Servicios del portal www.compraspublicas.gob.ec; según lo establecido en la Normativa Vigente del Artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de su Reglamento; pudiendo determinar lo siguiente: Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico

previamente a establecer procesos de adquisición de bienes o servicios, Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Nombre del proyecto: OBTECIÓN DE MICROENCAPSULADOS A PATIR DE MICRIORGANISMOS PARA SU APLICACIÓN EN EL CAMPO AGROPECUARIO. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Medidor de conductividad. NOMBRE DEL PROYECTO: CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE DOS ESPECIES DE PITAHAYA CON POTENCIAL COMERCIAL, EN EL VALLE DEL RIO CARRIZAL. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Cámara Fotográfica. Calibrador. NOMBRE DEL PROYECTO: SELECCIÓN DE HÍBRIDOS F1 DE CAFÉ ARÁBIGO Y PROPAGACIÓN CLONAL USANDO HERRAMIENTAS BIOTECNOLÓGICAS. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Juego de Zarandas para Pruebas de Tamizajes de Café. NOMBRE DEL PROYECTO: APROVECHAMIENTO DE LACTOSUERO EN EL DESARROLLO DE BEBIDAS LÁCTEAS FERMENTADAS CON POTENCIAL AGROINDUSTRIAL. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Equipos de Destilación para Aceites Esenciales. NOMBRE DEL PROYECTO: DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTO HÍDRICO DE LOS CULTIVOS EN EL VALLE CARRIZAL CHONE. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Estufa uf-10. NOMBRE DEL PROYECTO: COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA LEPTOSPIROSIS EN EL GANADO PORCINO Y SU INFLUENCIA EN LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA ENFERMEDAD EN EL CANTÓN PORTOVIEJO, ECUADOR. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Balanza BSM-120.4 Analítica. NOMBRE DEL PROYECTO: ANÁLISIS DE FACTORES RELEVANTES EN EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Videograbadora – NIVEL TT1 (Bien de Transferencia de Tecnología). Micrófono de Corbata. NOMBRE DEL PROYECTO: SUPLEMENTACIÓN DE ACEITES ESENCIALES DE ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE I) EN POLLOS DE ENGORDES. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Micropipeta volumen variable 10-1000 UL; Micropipeta volumen variable 10-100 UL. Asa de Drigaslki de vidrio Superior. NOMBRE DEL PROYECTO: OPTIMIZACIÓN DE RIESGOS AUTOMATIZADOS EN CULTIVOS TROPICALES BASADOS EN SENSORIZACIÓN DEL ENTORNO Y PREDICCIONES CLIMATICAS. BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE BIENES; INCLUSIVO Y SERVICIOS. Sensores de humedad de Suelo. Por lo que, se sugiere realizar la compra de los bienes antes mencionados, utilizando los procedimientos de contratación, en estricto apego y cumplimiento a lo establecido por la LOSNCP, Reglamento y Codificación de Resoluciones vigente".

1.25.- Por la Certificación Nº 100-PAC-2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, suscrita por la Señora Econ. Leticia Yanina Sabando Garcés, Mg., Directora (E) de Planificación de la IES, se infiere que el requerimiento del "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones de la ESPAM MFL (PAC del año 2020), lo cual fue aprobado por el Honorable Consejo Politécnico de la Institución, mediante Resoluciones Nº RCHP-SO-09-2019-N°009 de la Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2019; y, Nº RCHP-SE-01-2020-N°001 de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Enero de 2020, en las que se disponen la aprobación y publicación del PAC 2020; primera Reforma al PAC 2020, mediante Resolución Nº PAC-ESPAM-MFL-01-05-2020; segunda Reforma al PAC 2020, mediante Resolución Nº PAC-ESPAM-MFL-01-06-2020; tercera Reforma al PAC 2020, mediante Resolución Nº PAC-ESPAM-MFL-01-07-2020; cuarta Reforma al PAC 2020, mediante Resolución Nº PAC-ESPAM-MFL-01-08-2020; y, quinta Reforma al PAC 2020, mediante Resolución Nº PAC-ESPAM-MFL-01-10-2020, fundamentada (artículo 22 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 25 y 26 de su Reglamento General, en concordancia con la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016; y, cargado a las Partidas Presupuestarias Nº 2020.188.0000.0000.83.00.085.001.000.1302.840104.000000.201.5052.0003, CONDUCTIVIMENTRO PORTATÍL; N°2020.188.0000.0000.84.00.023.

001.000.1302.840104.000000.201.5052.0003 CÁMARA FOTOGRÁFICA; N° 2020.188.0000.0000.84.00.023.001.000.1302.73 1406.000000.201. 5052.0003. CALIBRADOR; N° 2020.188.0000.0000.84.00.021.001.000.1302.840104.000000.201.5052.000 3. JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS; N° 2020188.0000.0000.83.00.121.001.000.1302.840104.000000.201.5052.000 3. ESTUFA; N° 2020.188.0000.0000.84.00.028.001.000. 1302.840104.000000. 201.5052.0003. BALANZA; N° 2020.188.0000 .0000.83.00.115.001.000.1302.840104.000000.201.5052.003 VIDEOGRABADORA; y, MICROFONO DE CORBATA; y, N° 2020.188.0000.0000.83.00.122.001.000.1302.840104.000000.201.5052.0003, SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN.

1.26.- Mediante Memorando N° ESPAM MFL-CP-2020-072-M de fecha 18 de Noviembre de 2020, la Señora Ing. Omaira Carolina Rivas Montesdeoca, Analista 3 Administrativo (E) de la IES, encargada de manejar el Portal de Compras Públicas, se dirige a la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD, Rectora de la Institución, puntualizándole textualmente lo siguiente: "Por medio de la presente, atendiendo vuestra disposición mediante Memorando No ESPAM MFL-DF-2020-334-M, suscrito por la Lic. Ana Solórzano Párraga, Directora Financiera, en el que hace llegar disponibilidad Presupuestaria, para dar inicio al proceso de contratación para el "APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"; y, de conformidad con la Certificación del PAC 2020, Disponibilidad Presupuestaria, Requerimiento, Especificaciones Técnicas; y, Presupuesto Referencial; se procedió a elaborar los pliegos de conformidad con lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y Resolución de Codificación vigente, expediente que acompaño, a fin de que se envíe para su revisión a la Dirección Jurídica y se autorice el inicio del proceso a través del Sistema Oficial de Contratación Pública".

1.27.- Mediante Memorando N° ESPAM MFL-R-2020-334-M de fecha 18 de Noviembre de 2020, suscrito por la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la ESPAM MFL, que fuera enviado a través de correo electrónico a las 11h43; y, en físico, a las 12h12 del mismo día, en consideración del Memorando N° ESPAM MFL-CP-2020-072-M de fecha 18 de Noviembre de 2020, suscrito por la Señora Ing. Omaira Carolina Rivas Montesdeoca, Analista 3 Administrativo (E) de la IES, se hace llegar al Señor Abg. Ernesto Miguel Murillo Cañarté, Director de Asesoría Jurídica de la Institución, el expedientillo de la Etapa Preparatoria, preparados por el responsable requirente, con el objeto de que se proceda a revisar los Pliegos y elaborar la Resolución Administrativa de Inicio del Proceso Pre-Contractual de Subasta Inversa Electrónica y su Nominación; Aprobación de Pliegos; Conformación de la Comisión Técnica de Apoyo; y, Publicación en el Portal Institucional SERCOP, para el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López", signado con el Código N° SIE-ESPAM-011-2020, de conformidad con la normativa legal vigente de la materia; para cuyo efecto, se detallan los nombres y apellidos de los funcionarios que conformarán la Comisión Técnica de Apoyo, prevista en el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 269 de la Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016; lo cual se cumplió conforme constan en el expediente, mediante Memorando N° ESPAM MFL-DAJ-2020-301-M de fecha 20 de Noviembre de 2020.

1.28.-Previos los informes y los estudios respectivos, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D., Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", con las facultades y competencias establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 44; 45; 46; 47; y, 48 de su Reglamento General de Aplicación; artículos 15 y 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial; y, artículo 265 al 274 de la reformada Resolución N° RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante Resolución Administrativa N° CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, autorizó el inicio del proceso Pre contractual de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, al que se nominó con el Código N° SIE-ESPAM-011-2020, cuyo objeto es la "APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"; aprobó los pliegos; conformó la Comisión Técnica de Apoyo, en atención al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 269 de la reformada Resolución N°

RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016; y, dispuso su publicación en el portal Institucional SERCOP, de acuerdo con los artículos 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 13 del su Reglamento General; literal b) del numeral 1 del artículo 3; 8; 9; 12; y, 267 de la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante la cual se expido la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP.

1.29.-Se realizó con fecha 20 de Noviembre de 2020, la respectiva **"convocatoria"** a través del portal Institucional SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec), en cumplimiento de cuanto impone el artículo 267 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, a las personas Naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnica-económica de manera física de conformidad a los términos, condiciones y cronograma establecidos en los pliegos y cumplan con los parámetros establecidos dentro del trámite de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López".

1.30.-Conforme el Acta Nº 15 de fecha: Lunes 23 de Noviembre de 2020, a las 15h00, de la Sesión de **Audiencia de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones** del proceso pre contractual de contratación Nº SIE-ESPAM-011-2020, suscrita por los Señores: Econ. Miryam Elizabeth Félix López Mgs. PhD, Rectora-Presidente; Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Mg., en calidad de Solicitante y/o Responsable Requirente; Ing. Ramón Joffre Moreira Pico, Mgs., en calidad de Técnico; e, Ing. Sofía del Roció Velásquez Cedeño, Mgs., en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica de Apoyo nombrada para el efecto, en el numeral 3 de la Resolución Administrativa Nº CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, se establece que dentro del plazo transcurrido entre la fecha de convocatoria que fue el 20 de Noviembre de 2020 y la fecha límite para preguntas y aclaraciones relacionadas con los pliegos que fue el 24 de Noviembre de 2020, a las 13h00, se formularon preguntas y/o aclaraciones por parte de proveedores interesados, razón por la que, fueron debidamente respondidas por la Entidad, a través de la Comisión Técnica de Apoyo, de cuyo Instrumento se dispuso su publicación al funcionario competente del Área de Compras Públicas, en el Portal Institucional SERCOP, en concordancia con el artículo 268 de la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016.

1.31.-Mediante la correspondiente Acta Administrativa de Sesión de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, se establece que con fecha Viernes 27 de Noviembre de 2020, a las 11h00, a través de la aplicación Google Meet, se reunieron los Señores Miembros de la Comisión Técnica de Apoyo, conformada acorde con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial; y, artículo 269 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, e, integrada por los Señores: Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD–Rectora de la ESPAM MFL, Presidenta de la Comisión; Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Mg., en calidad de Solicitante y/o Responsable Requirente; Ing. Ramón Joffre Moreira Pico, Mgs., en calidad de Técnico; e, Ing. Sofía del Roció Velásquez Cedeño, Mgs., en calidad de Secretaria, de acuerdo con el numeral 3 de la Resolución Administrativa Nº CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, con el objeto de cumplir como en efecto se efectuó la **Sesión de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores,** que se hubieren presentado en este procedimiento pre contractual de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, la misma que una vez instalada y constado el quórum, los Señores Miembros de dicha Comisión Técnica de Apoyo, verificaron la existencia dos ofertas subidas al Portal del SERCOP y presentadas dentro del plazo que tenían de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, por medio digital (correo electrónico de Compras Públicas), por los oferentes Señores: Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001, a las 22h07 del día 26 de Noviembre de 2020; en 210 paginas; y, QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel, con RUC Nº 1707628135001, a las 09h56 del día 26 de Noviembre de 2020; en 88 páginas, las mismas que fueron

aperturadas en este proceso precontractual, cuyo objeto es el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", en cuya diligencia la Comisión una vez realizada la verificación de la habilitación en el RUP, y de que no estén incluidas en el Registro de Incumplimientos o adjudicatarios fallidos, los oferentes que habían presentado esas ofertas, conforme lo impone el Quinto Inciso del artículo 1 de la Resolución INCOP Nº 052-2011 de 11 de Octubre de 2011; resolvió por unanimidad, en **NO** mandar a convalidar errores de forma a las ofertas presentadas, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y se dispuso su publicación en el portal Institucional SERCOP.

1.32.-Mediante la correspondiente Acta Administrativa de Sesión de Análisis y Calificación de ofertas, se establece que con fecha Miércoles 2 de Diciembre de 2020, a las 09h30, a través de la aplicación Google Meet, se reunieron los Señores Miembros de la Comisión Técnica de Apoyo, conformada acorde con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; articulo 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial; y, artículo 269 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, e, integrada por los Señores: Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD–Rectora de la ESPAM MFL, Presidenta de la Comisión; Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Mg., en calidad de Solicitante y/o Responsable Requirente; Ing. Ramón Joffre Moreira Pico, Mgs., en calidad de Técnico; e, Ing. Sofía del Roció Velásquez Cedeño, Mgs., en calidad de Secretaria, de acuerdo con el numeral 3 de la Resolución Administrativa Nº CP-ESPAM MFL-024-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, con el objeto de cumplir como en efecto se verificó la **Sesión de Análisis y Calificación de las ofertas,** presentadas por las oferentes: Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001; y, QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel con RUC Nº 1707628135001, en este procedimiento pre contractual de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, sustentando la Comisión que los oferentes Señores: Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001; y, QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel con RUC Nº 1707628135001, cumplieron con los requisitos exigidos en las condiciones Generales y condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas, los formularios y todo lo solicitado en los pliegos precontractuales, por lo que resolvieron dejar **Habilitadas,** las dos ofertas para que pasen a la etapa de la **Puja,** de conformidad con lo establecido en el Inciso Primero del artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 46 de su Reglamento General; y, artículos 272 y 273 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedida por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016. La Señora Rectora y Presidente de la Comisión Técnica de Apoyo, dispone que se proceda con el registro de la resolución, por cuanto cumplieron con la integridad de la oferta; la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos establecidos en los pliegos; y, consecuentemente, las mismas cumplieron con la primera y la segunda etapa de calificación en el procedimiento de contratación Pública, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", de cuya acta se dispuso su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

1.33.-El día Viernes 4 de diciembre de 2020, a las 22h41 el Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001, envió su oferta inicial a través del portal de compras públicas, por un valor de USD$ 7,830.33; y posteriormente, a las 10h04, por el valor de USD$ 7,600.oo; y el QB.F. Jaime Danilo Garcés Espinel con RUC Nº 1707628135001, envió su oferta inicial a través del portal de compras públicas, por un valor de USD$ 7,830.oo, dentro del proceso precontractual de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-ESPAM-011-2020, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López". **Producida la sesión de Puja, el sistema dio por ganador de la Puja** establecida en el Inciso primero del artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 46 de su Reglamento General; y, artículos 272; y, 273 de la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, al Señor **Ing. Fausto Javier Medina Morejón,** con RUC Nº 1719287912001, **por el valor de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos**

de Norte América), más el IVA, de acuerdo al reporte que consta en el expediente de contratación, que fuera impreso a las 10h17 del dia Viernes 4 de Diciembre de 2020.

1.34.-Mediante Memorando Nº: ESPAM MFL-R-2020-375-M de fecha 4 de Diciembre de 2020, que la Dirección Jurídica de la IES, recibiera a las11h27 del mismo día, a través de correo electrónico Institucional y en físico, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la IES, se dirige al Señor Abg. Ernesto Miguel Murillo Cañarte, Director de Asesoría Jurídica de la Institución, disponiéndole en las partes pertinentes lo siguiente: "... En virtud de lo anterior, dispongo a Usted, se sirva elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación, correspondiente al trámite de Subasta Inversa Electrónica, para el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", de acuerdo con la normativa legal vigente de la materia, en favor del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001; y, para el efecto señalado en los artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 121; 122; 123 y 124 del Reglamento General; y, la Codificación de Resoluciones Nº RE-SERCOP-0000072, de fecha 31 de Agosto de 2016; tómese en cuenta que he designado como Administrador de Contrato, al Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución; y, como Técnico Delegado para la Recepción de los bienes a la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Directora de la Carrera de Medicina Veterinaria, Encargada de la ESPAM MFL".

1.35.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", que es la entidad "CONTRATANTE", cuenta con la existencia o suficiente disponibilidad de fondos de acuerdo a las Certificaciones Presupuestarias Nº 263 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias Nº 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; y, Nº 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, Nº 264 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias Nº 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; Nº 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; Nº 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, Nº 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos", conferidas por la Señora Lcda. María Fernanda Ganchozo Zambrano, Jefe de Presupuesto, y debidamente aprobada por la Lcda. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera de la Institución, en atención al oficio s/n de fecha 10 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. David Moreira Vera, PhD., Docente Investigador de la Institución; Memorando Nº: ESPAM MFL-GIC-2020-27-MC de fecha 13 de Julio de 2020, suscrito por la Lic. Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Mg. PhD., Coordinadora Grupo de Investigación CIENEDU; Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-161-M de fecha 30 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-424-M de fecha 3 de Agosto de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Oficio s/n de fecha 7 de Julio de 2020, suscrito por el Ing. Cristian Valdivieso López, Coordinador del Grupo MSSA de la Institución; Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-158-M de fecha 28 de Julio de 2020, suscrito por el Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-421-M de fecha 3 de Agosto de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-154-M de fecha 27 de Julio de 2020, suscrito por el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-414-M de fecha 29 de Julio de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-151-M de fecha 23 de Julio de 2020, suscrito por el Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-

408-M de fecha 23 de Julio de 2020, la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Memorando Nro.: ESPAM MFL-CGI-2020-174-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por el Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación de la Institución; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-443-M de fecha 7 de Agosto de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES; Oficio s/n de fecha 1 de Julio de 2020, suscrito por la Dra. Fátima Graciela Chávez, Directora de Proyecto; y, Memorando Nº ESPAM MFL-CGI-2020-162-M de fecha 30 de Julio de 2020, el Señor Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Mg. PhD., Coordinador General de Investigación; Memorando Nº ESPAM MFL-VAI-2020-425-M de fecha 3 de Agosto de 2020, suscrito por la Señora Lic. María Piedad Ormaza Murillo, Mg. PhD., Vicerrectora Académica e Investigación de la IES, mediante los que se hace llegar el proyecto; cuadro comparativo; proformas; y, otros, que fueron elaborados por los responsables requirentes, para continuar con los trámites legales correspondientes; la Certificación Nº 100-PAC-2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, suscrita por la Señora Econ. Leticia Yanina Sabando Garcés, Mg., Directora (E) de Planificación de la Institución, del que se infiere que el requerimiento está contemplado en el Plan Anual de contrataciones de la Institución (PAC) del año 2020; y, Memorando Nº ESPAM MFL-DF-2020-334-M de fecha 11 de Noviembre de 2020, suscrito por la Mgs. A.P. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Administrativa-Financiera de la IES, con lo que se cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, artículo 27 de su Reglamento General, en consonancia con el numeral 4 del artículo 9 y 265 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016.

1.35.-El artículo 24 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, **adjudicará el contrato** mediante resolución motivada observando para el efecto lo definido en los numerales 17,18 y 19 del Art. 6 de la LOSNCP y los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.

1.36.-El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la modalidad de adquisición bajo subasta inversa señala lo siguiente: **Subasta Inversa.**-Para la Adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas Inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medio electrónicos a través del portal de compras públicas.-Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el portal institucional para que se realicen las auditorías correspondientes.-De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.-El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subasta inversas.- Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

1.37.- El artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: Procedencia.- **La subasta inversa electrónica se realizará** cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.- Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.- El

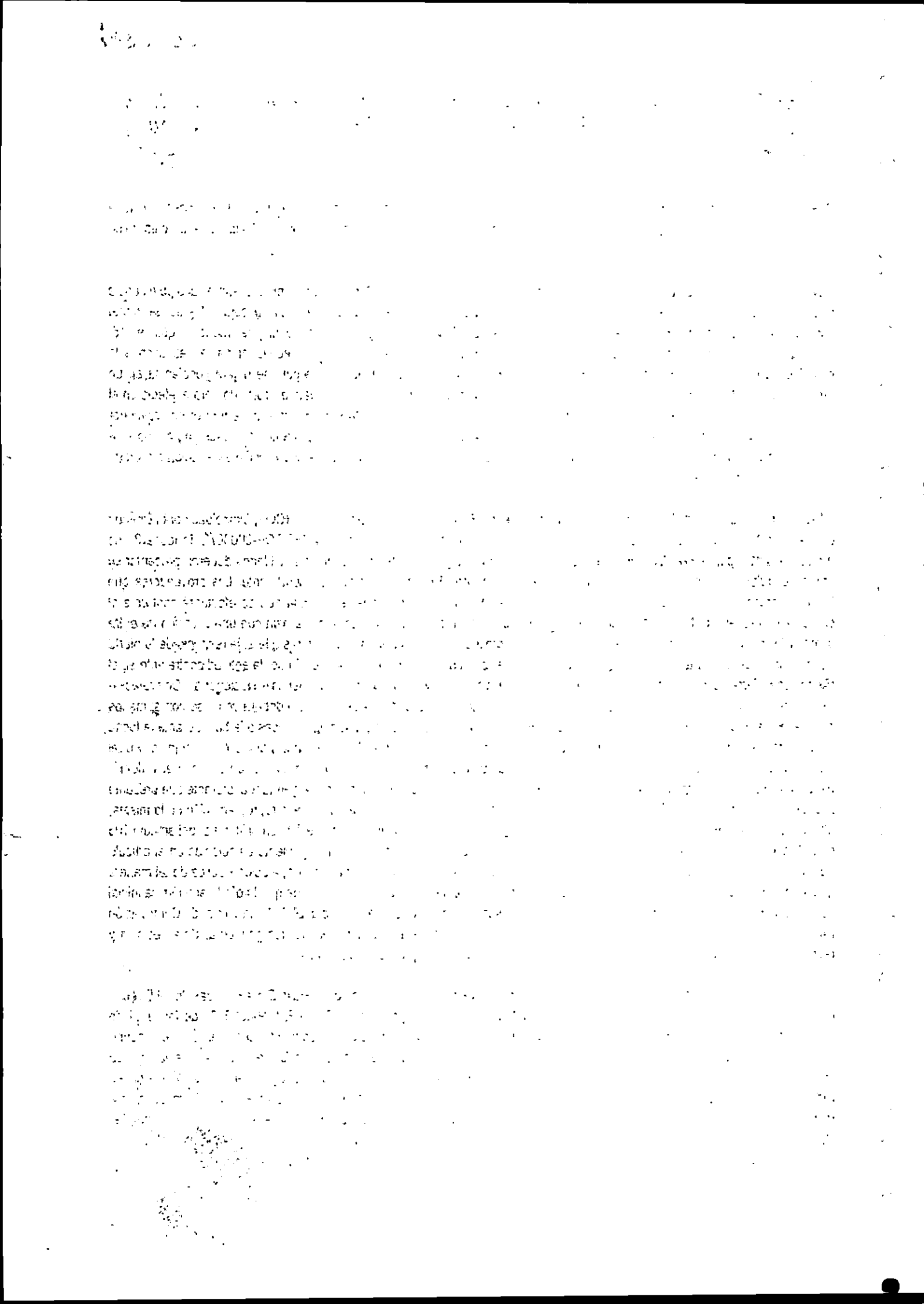

SERCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

1.38.-El artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la puja señala lo siguiente: **Puja.-** En el día y hora señalados en la Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento. De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal www.compraspublicas.gob.ec. La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado."

1.39.-El artículo 272 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, puntualiza: **Condiciones de la puja.-** Todos los participantes calificados y habilitados deberán presentar su oferta económica inicial conforme al cronograma establecido en el pliego por la entidad contratante. Los proveedores que hubieren presentado la oferta económica inicial estarán habilitados para participar en la puja que se efectuará conforme al cronograma respectivo. En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego. Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública obligan a los oferentes a participar en la fase de la puja. Para que la puja se produzca deberá contarse con al menos dos oferentes que hayan ingresado la oferta económica inicial y presenten sus posturas económicas a la baja durante la fecha y hora programada para la puja. De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. En dicha reprogramación automática se considerará ganador al oferente que presente la postura económica más baja sea esta por puja o por oferta económica inicial. Si a pesar de la reprogramación de la misma, alguno de sus oferentes no presentare posturas en la puja estará incurso en la infracción prevista en el literal d) del artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 108 de la referida Ley, para lo cual la entidad contratante notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública de tal manera que se apliquen las sanciones correspondientes. Dicha sanción no será aplicable, en el caso de que la oferta económica inicial haya resultado como ganador de la puja reprogramada al ser la oferta económica más baja. El Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado -SOCE, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva.

1.40.- El artículo 273 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, puntualiza: **Visualización de la puja.-** Para garantizar que la puja se realice de manera transparente, ninguno de los oferentes participantes podrá visualizar el desarrollo de la misma, solamente la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá visualizarlo. Una vez que haya terminado el tiempo programado para la puja, el detalle de los resultados serán públicos a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. Será de entera responsabilidad de la máxima autoridad o su delegado, la utilización de dicha información. Durante el desarrollo de la puja, el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, alertará al oferente si el valor de su oferta es o no el más bajo en ese momento, sin que se conozca la identidad y las posturas económicas de los demás oferentes que se encuentran

participando en la misma. La funcionalidad de puja que dispone el Catálogo Electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública se sujetará a las condiciones previstas en este artículo.

1.41.-El artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza: **Adjudicación.**-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, **adjudicará** o declarará desierto el procedimiento, **mediante resolución, de conformidad con la ley.**

1.42.-El artículo 15 literal i del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial, señala: **Directrices para la elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.**- Las especificaciones deben ser claras, completas e inequívocas; no deben presentar ambigüedades, ni contradicciones entre las mismas, que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico. Es necesario señalar que no se debe establecer como especificación técnica la actividad operativa descrita en la planificación; como tampoco es procedente que se haga alusión a la definición de la partida presupuestaria (subasta inversa electrónica).

1.43.-El artículo 21 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial, indica: "**Determinación del proceso a aplicar en la contratación.**- La Unidad de Compras Públicas en conocimiento de la certificación presupuestaria y todo el expediente de la Unidad requirente, debe analizar y sugerir el proceso a aplicarse para la contratación de bienes, servicios, obra, incluidos los de consultoría, excepto los procedimientos realizados por Ínfima Cuantía, lo cual será puesto en conocimiento y aprobación del Rector/a o su delegado/a, según sea el caso. Las Unidades administrativas y académicas de la ESPAM MFL, deberán aplicar de manera obligatoria los procedimientos establecidos en la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones que para tal efecto determine el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, normativa especial emitida por las Instituciones de Educación Superior.

1.44.-El artículo 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial, indica: **Designación de comisiones técnicas.**- Es atribución del Rector/a o su delegado/a la designación de las comisiones técnicas, en aplicación a lo que establece el RGLOSNCP "Comisión Técnica. Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: a. La máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá; b. El titular del área requirente o su delegado; y, c. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.- En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requerirá la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo.

1.45.- El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 44; 45; 46; 47; y, 48 de su Reglamento General; artículos 15; 21; y, 25 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial; y, artículos que van del 265 al 274 del Capítulo III, Disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, expedidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, se refieren a la Contratación mediante el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

1.46.-Luego de agotado el trámite del procedimiento pre contractual, la Señora **Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D.**, en su condición de **Rectora** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", fundamentada en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 24 y 48 de su Reglamento General de aplicación; y, la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante Resolución Administrativa Nº **CP-ESPAM MFL-012-2020** de fecha 4 de Diciembre de 2020, **Adjudicó el Proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SIE-ESPAM-011-2020**, cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", al Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC Nº 1719287912001**, por la suma de **USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América)**, más el IVA, quien tendrá para la ejecución y entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria De Manabí Manuel Félix López, el plazo de Diez (10) días, que se contarán a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo a los Pliegos y Términos de Referencia; y, la pertinente sesión de Puja, Adjudicación, y, por ende, la suscripción del contrato, de los cuales se dispuso al igual que de la documentación más relevante del proceso, su notificación al adjudicatario, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se designó al Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución, como Administrador del Contrato; y, a la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Directora de la Carrera de Medicina Veterinaria, Encargada de la IES, como Técnico de Recepción del Contrato, para los efectos señalados en los artículos 70; y, 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 121 y 124 de su Reglamento General, y, artículos 50; 51; y, 52 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el procedimiento de Régimen Especial; y, la publicación en el portal Institucional SERCOP, conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 13 de su Reglamento General de Aplicación; y, literal b) del numeral 1 del artículo 3; 8; y, numeral 20 del artículo 9 de la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, las mismas que forman parte de este Contrato.

1.47.-Mediante Oficio Nº ESPAM MFL-R-2020-285-OF de fecha 4 de Diciembre de 2020, que se le remitiera el mismo día, las 11H38, a través de correo electrónico de la IES, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D., en su condición de Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", **notificó** al Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001, la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº CP-ESPAM MFL-012-2020 de fecha 4 de Diciembre de 2020, correspondiente al Proceso pre contractual de Subasta Inversa Electrónica, con Código Nº SIE-ESPAM-011-2020, para el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", para que conozca la decisión de la Máxima Autoridad y presente en la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación ahí especificada y se suscriba el correspondiente contrato.

1.48.-Mediante Memorando Nº ESPAM MFL-R-CP-2020-379-M de fecha 7 de Diciembre de 2020, que recibiera a través de correo electrónico, y en físico a las 15h05 del mismo día, la Señora Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. Ph.D., en su condición de Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, dispuso al Señor Ab. Ernesto Miguel Murillo Cañarte, Director de Asesoría Jurídica de la Institución, elaborar el Contrato que corresponde al trámite de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", de acuerdo con la normativa legal vigente de la materia, en favor del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC Nº 1719287912001; y, para el efecto señalado en los artículos 70; y, 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 121; 124 de su Reglamento General; y, artículos 50, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial, en consonancia con la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, puntualiza que en los artículos 2 y 3 de la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº CP-ESPAM MFL-012-2020 de fecha 4 de Diciembre de 2020, fueron designados como Administrador del Contrato, el Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini,

Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución; y, como Técnico Delegado de Recepción, la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, Directora (E) de la Carrera de Medicina Veterinaria de la IES.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

00 3303

2.1.-Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

2.1.1.-El Pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de la contratación, que corresponde al "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López";

2.1.2.-Las Condiciones Generales de los Contratos de Adquisición de Bienes o prestación de Servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página Institucional del SERCOP;

2.1.3.-La oferta presentada por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC N° 1719287912001, con todos sus documentos que la conforman;

2.1.4.-Las Certificaciones del Departamento de Presupuesto, aprobado por la Dirección Financiera; y, de la Dirección de Panificación con referencia al PAC para el año 2020, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;

2.1.5.- Fotocopias de RUC; y, RUP;

2.1.6 Declaración del Impuesto a la Renta año 2019, presentado al Servicio de Rentas Internas por el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, con RUC N° 1719287912001;

2.1.7.-Fotocopias de 6 Contratos; 4 Actas de Entrega Recepción-Definitiva; 5 Facturas; 5 Comprobantes de Retención por las que se dice justificar la experiencias general mínima y especifica del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

2.1.8.-Declaración Juramentada en el proceso de Subasta Inversa Electrónica, SIE-ESPAM-011-2020, otorgada por el Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

2.1.9.- Especificaciones Técnicas de los equipos, expedida por la Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

2.1.10.-Garantía Técnica.;

2.1.11.-La Resolución de Inicio del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica; su nominación; Aprobación de Pliegos; Conformación de Comisión de Apoyo; y, Publicación en el Portal Institucional SERCOP;

2.1.12.-Las Actas de Apertura de las Ofertas presentadas en este proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-ESPAM-011-2020; y, de Análisis y Calificación de las mismas, en la que se contiene la decisión de habilitar las dos ofertas para continuar con el tramite pre contractual, y se proceda a la Sesión de Puja, porque se acogían con los términos, plazos, condiciones técnicas, económicas, cronograma y parámetros establecidos en los pliegos, suscritas por la Máxima Autoridad y Presidenta de la Comisión y demás miembros de la Comisión Técnica de Apoyo nombrada para el efecto;

0u 3342

2.1.13.-Reporte de la Sesión de Puja;

2.1.14.-La Resolución de Adjudicación; y,

2.1.15.-Los documentos que acreditan la personería Jurídica de los Contratantes y su capacidad para celebrar el Contrato, entre ellos, nombramientos, copia de las cédulas de ciudadanías y certificados de votación de las personas intervinientes.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1.-El CONTRATISTA, Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC Nº 1719287912001**, se obliga para con la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"**, a proveer a entera satisfacción de la CONTRATANTE, los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", conforme a lo detallado a continuación:

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"			
Ítem	**Atributo / nombre del bien** **Características, requisitos funcionales o tecnológicos**	**Cantidad**	**Medida**
1	**CONDUCTIVÍMETRO PORTATIL** **CPC: 482650221** **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS:** 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas)	1	UNIDAD

	Estuche: que incluya estuche Completamente automático		
2	**CÁMARA FOTOGRÁFICA** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapíxeles **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0"y 920 k puntos **Grabación de video:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con punto de cruz central. **Otras características:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y modos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemento esférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III . **Accesorios:** Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica	1	UNIDAD
3	**CALIBRADOR DIGITAL** **CPC: 4423209116** **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición, IP54, resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el polvo)	1	UNIDAD

	Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.		
4	**JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO** **CPC: 389992011** Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas N° 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150	1	UNIDAD
5	**ESTUFA** **CPC: 448170112** Estufa de calentamiento y secado de uso universal **TEMPERATURA** **Rango de temperatura de trabajo:** min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C **Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales:** hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5 **Rango de temperatura ajustable:** +20 hasta +300°C **Sonda de temperatura:** 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos **TECNICA DE REGULACIÓN** **Temporalizador:** Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días. **Función SetpointWAIT:** El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal. **Calibración:** Tres valores de temperatura a elegir	1	UNIDAD

Parámetros ajustables: Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno.

VENTILACIÓN

Turbina de aire: Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos

Aire exterior: a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado.

Extracción de aire: Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente.

COMUNICACIÓN

Programación: Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet

SEGURIDAD

Vigilancia de la temperatura: Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo.

Sistema de autodiagnóstico: Para detección de fallos.

EQUIPAMIENTO BÁSICO

Puerta: de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión)

Inserciones: 2 rejilla(s) de acero inoxidable

Certificado de calibración: Calibración a + 160°C

INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE

Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad.

Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada.

Volumen: 108 l

N° máx. de inserciones: 5

Máx. carga de la cámara del equipo: 175 kg.

Carga máx. por inserción: 20 kg.

	CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz		
6	**BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA** **CPC: 482310011** Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 1. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 2. Plato de acero inoxidable 3. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 4. Interfaz RS 232 5. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 6. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 7. Capacidad completa resta 8. Unidad de pesaje de múltiple g/mg/ct/oz 9. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 10. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 11. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 12. Certificado de calibración incluido **PARAMETROS TÉCNICOS** **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V	1	UNIDAD
7	**VIDEOGRABADORA** **CPC: 473230011**	1	UNIDAD

	Kit de video de teléfono inteligente: Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de inicio de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y iPhone 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado perfecto para iPhone. **Micrófono inteligente:** sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone androide de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** · Que incluya batería recargable Cordón de llavero		
8	**MICROFONO DE CORBATA** **CPC: 473310011** **MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz** **Sistema inalámbrico universal:** graba audio cristalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento.	3	UNIDAD

	Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.		
9	**SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN** **CPC: 482700018** Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raíz zone Ph y la humedad. Rango de medición de pH del piso PH: 3-8 **Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm **CARACTERISTICAS** Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería Precisa y fiable Impermeable metal electrodo/Sonda Rápida de la humedad y pH medido lectura Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso **ESPECIFICACIONES** Electrodo de metal extra largo 295 mm **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones	6	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX".

1. ANTECEDENTES

Base legal: Acogiéndose según el artículo 388 de la Constitución señala que "El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursable. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetos a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.

Con base legal del artículo 350 de la Norma Suprema prevé que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica: la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, cuenta con subsistemas que define los objetivos estratégicos institucionales; y con ello se desarrollan las líneas de actuación estratégicas para dar resultados beneficiosos. Dentro de su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2017-2021, tiene como Objetivo Estratégico: Fortalecer el sistema de gestión de la investigación para que se contribuya al desarrollo de la Zona cuatro y el país; mediante los indicadores f.- Articular la educación y la investigación a la generación de capacidades técnicas y de gestión, para dinamizar la transformación productiva.

Para ello, la Coordinación General de Investigación tiene como misión institucionalizar y sistematizar la investigación en la ESPAM MFL, de manera interactiva y multidisciplinaria para propiciar la creación, adaptación, generación y transferencia de tecnologías, en la búsqueda de alternativas viables e innovadoras para la solución de problemas prioritarios y productivos de la región y el país

2. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo disposición en Art.44 del Reglamento a la Ley Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece que se utilizarán procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para "(...). La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través de del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja de precio ofertados por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"

El conocimiento científico y tecnológico, así como las prácticas son tan necesarias para el desarrollo de proyectos investigativos; es por esto que la Coordinación General de Investigación tiene como Visión ser referentes en investigación científica como núcleo transformador de la sociedad, con énfasis en el ámbito local, zonal y nacional; por lo que se hace imprescindible el **"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX"**; con la finalidad de fortalecer las líneas de investigación dentro de la Institución.

3. OBJETIVO

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX". Aprovisionamiento de equipos para ser utilizados en los proyectos de investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, los que permitirán contribuir al desarrollo institucional de conformidad al alcance de la información relacionada a las especificaciones técnicas que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los bienes a ser adquiridos, de conformidad a los documentos precontractuales.

ALCANCE

Los Equipos serán para los diferentes proyectos de investigación, mismos que se detallan a continuación

- ✓ OBTENCIÓN DE MICROENCAPSULADO A PARTIR DE MICROORGANISMOS PARA SU APLICACIÓN EN EL CAMPO AGROPECUARIO
- ✓ CARACTERIZACIÓN MORFOLÓGICA DE DOS ESPECIES DE PITAHAYA CON POTENCIAL COMERCIAL, EN EL VALLE DEL RÍO CARRIZAL
- ✓ SELECCIÓN DE HÍBRIDOS F1 DE CAFÉ ARÁBICO Y PROPAGACIÓN CLONAL USANDO HERRAMIENTAS BIOTECNOLÓGICAS
- ✓ DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTO HÍDRICO DE LOS CULTIVOS EN EL VALLE CARRIZAL - CHONE
- ✓ COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA LEPTOSPIROSIS EN EL GANADO PORCINO Y SU INFLUENCIA EN LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA ENFERMEDAD EN EL CANTÓN BOLÍVAR ECUADOR
- ✓ ANÁLISIS DE FACTORES RELEVANTES EN EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS
- ✓ OPTIMIZACIÓN DE RIEGO AUTOMATIZADO EN CULTIVOS TROPICALES BASADO EN SONORIZACIÓN DEL ENTORNO Y PREDICCIONES CLIMÁTICAS

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- ✓ Selección de las ofertas para la adquisición de equipos para ser utilizados en los proyectos de Investigación de la ESPAM MFL
- ✓ Cumplir con los requerimientos legales para la adquisición del objeto de contratación.
- ✓ Contratación de la oferta ganadora para el aprovisionamiento de equipos de acuerdo a los términos de referencia.
- ✓ Verificar que los equipos, objeto de esta contratación cumplan con las características establecidas para el cumplimiento de los procesos.

5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, dará a conocer toda la información que requieran para la presente contratación.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los productos esperados son conductivimetro portátil; cámara fotográfica; calibrador digital; juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café Norma Iso 450; estufa; balanza analítica electrónica; video grabadora; micrófono de corbata; sensor de humedad de suelo de gran volumen, para ser utilizados en los proyectos de investigación de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ, se detallan a continuación con sus respectivas especificaciones técnicas.

CONDUCTIVÍMETRO PORTATIL

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN

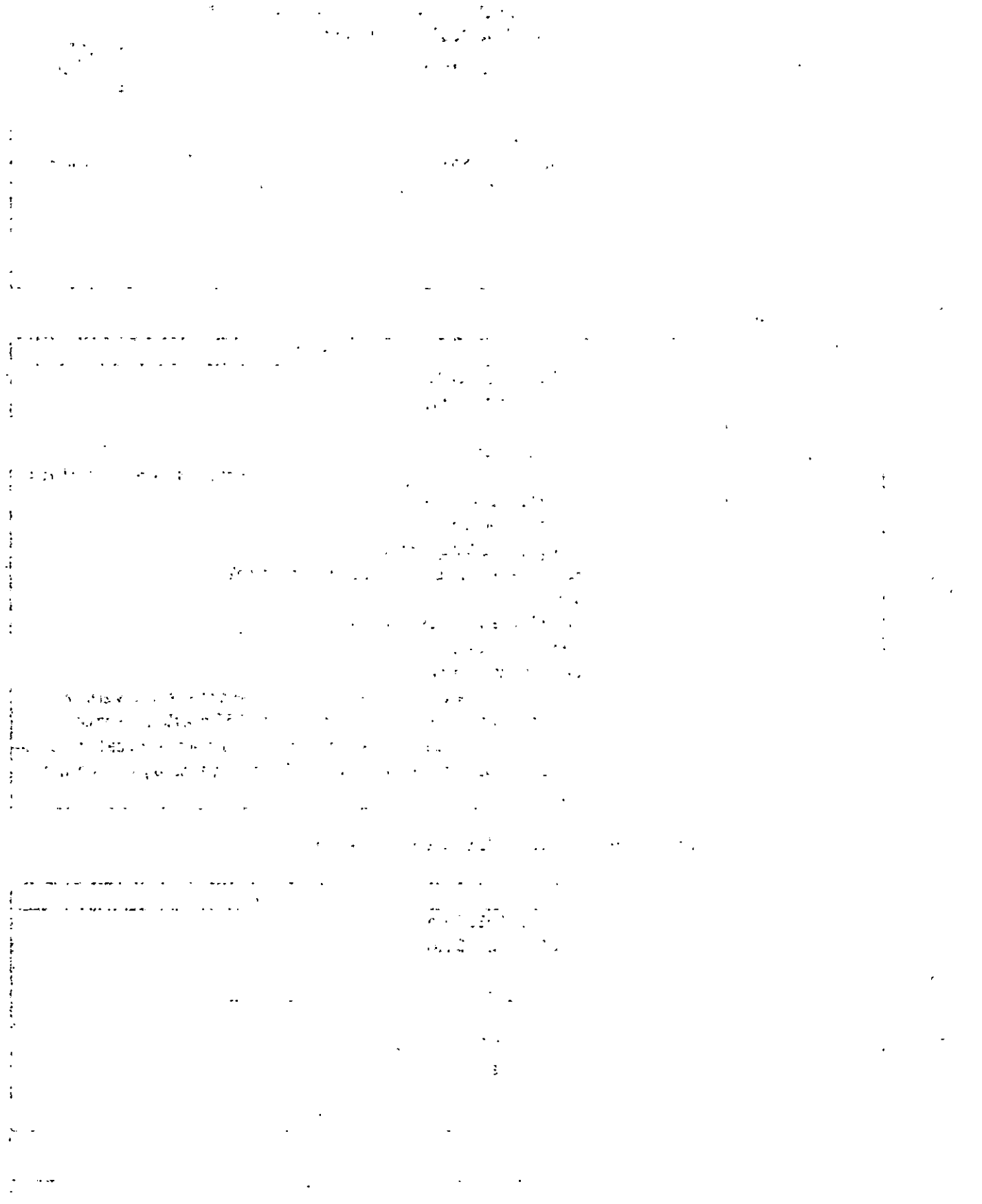

			Accesorios: Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica

CALIBRADOR DIGITAL

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
3	1	4423209116	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición; IP54; resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el polvo) Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.

JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
4	1	389992011	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas N° 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150

ESTUFA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN

1	1	482650221	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** 00 3332 **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS**: 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas) Estuche: que incluya estuche Completamente automático

CÁMARA FOTOGRÁFICA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
2	1	732900013	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapíxeles **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0"y 920 k puntos **Grabación de video:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con punto de cruz central. **Otras características:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y modos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemento esférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III .

5	1	448170112	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** Estufa de calentamiento y secado de uso universal **TEMPERATURA** **Rango de temperatura de trabajo:** min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C **Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales:** hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5 **Rango de temperatura ajustable:** +20 hasta +300°C. **Sonda de temperatura:** 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos **TECNICA DE REGULACIÓN** **Temporalizador:** Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días.. **Función SetpointWAIT:** El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal. **Calibración:** Tres valores de temperatura a elegir **Parámetros ajustables:** Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno. **VENTILACIÓN** **Turbina de aire:** Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos **Aire exterior:** a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado. **Extracción de aire:** Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente. **COMUNICACIÓN** **Programación:** Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet **SEGURIDAD** **Vigilancia de la temperatura:** Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo. **Sistema de autodiagnóstico:** Para detección de fallos. **EQUIPAMIENTO BÁSICO** **Puerta:** de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión) **Inserciones:** 2 rejilla(s) de acero inoxidable **Certificado de calibración:** Calibración a + 160°C **INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE** Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad. Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada.

			Volumen: 108 l Nº máx. de inserciones: 5 Máx. carga de la cámara del equipo: 175 kg. Carga máx. por inserción: 20 kg. CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz

BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
6	1	482310011	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 1. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 2. Plato de acero inoxidable 3. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 4. Interfaz RS 232 5. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 6. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 7. Capacidad completa resta 8. Unidad de pesaje de múltiple g/mg/ct/oz 9. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 10. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 11. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 12. Certificado de calibración incluido **PARAMETROS TÉCNICOS** **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V

VIDEOGRABADORA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN

7	1	473230011	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Kit de video de teléfono inteligente:** Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de inicio de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y iPhone 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado perfecto para iPhone. **Micrófono inteligente:** sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone androide de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** • Que incluya batería recargable Cordón de llavero

MICROFONO DE CORBATA

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
8	3	473310011	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz** **Sistema inalámbrico universal:** graba audio cristalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento. Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.

SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN

ITEM	CANT	CPC	DESCRIPCIÓN
			MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raíz zone Ph y la humedad. Rango de medición de pH del piso PH: 3-8

9	6	482700018	**Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm **CARACTERISTICAS** Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería Precisa y fiable Impermeable metal electrodo/Sonda Rápida de la humedad y pH medido lectura Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso **ESPECIFICACIONES** Electrodo de metal extra largo 295 mm **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual para la entrega de los bienes es de 10 días, contados a partir de fecha de suscripción del Contrato. Conforme a las regulaciones expedidas por el SERCOP, mediante resolución Nº.RE-SERCOP-2017-00000077 Art. 271.1 emitida el 12 de mayo de 2017 que indica "término mínimo para la entrega de bienes en la ejecución de un contrato de Subasta Inversa Electrónica (....)."

8. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá vigencia de 30 días calendario.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será 100% contra entrega de los equipos solicitados verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se encentren a entera satisfacción de la Entidad Contratante y previo al informe del administrador del contrato; Acta de Entrega Recepción Definitiva; y, la factura correspondiente.

10. MULTAS

Por cada día de retraso en la entrega del servicio y/o cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por parte del contratista, será sancionado con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (2x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, de conformidad al Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088; de fecha 9 de Marzo de 2018, suscrita por la Econ. Silvana Vallejo Páez-DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en la que en su Artículo 2. En el número 2, del Art. 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de Agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente: "que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, numero de oferentes, riesgo cambiario en caso que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar"; se anexa presupuesto referencial al presente requerimiento. Se anexa presupuesto referencial.

12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación del cumplimiento de los parámetros mínimos se utilizará la metodología "cumple o no cumple".

13. Personal Técnico/Equipo de Trabajo/Recursos

No requerido por la entidad

14. REQUISITOS MÍNIMOS

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá presentar documentos que acrediten su experiencia en procesos similares al menos en los últimos 15 años para lo cual deberá presentar Acta de Entrega Recepción Definitiva que le acrediten este parámetro de calificación, la que puede ser con una Institución Públicas y/o Privada; a fin con el objeto de contratación con un monto similar o superior al 10% del presupuesto referencial, de conformidad con el Art. 15 de la Resolución Nº RE-SERCOP-017-000078 de fecha 23 de mayo de 2017; y , Art. 8 de la Resolución NºRE-SERCOP-2017-0000081 de fecha 6 de octubre de 2017.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente deberá presentar documentos que acrediten su experiencia en el aprovisionamiento de equipos, objeto de esta contratación en los últimos 5 años para lo cual deberá presentar Acta de Entrega Recepción Definitiva que le acrediten este parámetro de calificación que puede ser con una Institución Pública y/o Privada; por un monto similar o superior al 5% de conformidad con el Art. 15 de la Resolución Nº RE-SERCOP-017-000078 de fecha 23 de mayo de 2017.

INDICES FINANCIEROS

Se deberá cumplir con lo siguiente:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo
Índice de endeudamiento	Menor a 1.5	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la

		correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo

GU 3326

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en los pliegos y condiciones y términos de contrato
- Reemplazar los bienes que sean considerados como defectuosos o no cumplan con lo señalado en las especificaciones técnicas, sin costo para la entidad contratante.

Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (8 de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

16. UMBRAL DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO.-

De acuerdo a la Resolución N° RE-SERCOP-2015-0000031 de fecha 13 de mayo de 2015, se establece el % mínimo de Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano que el oferente deberá cumplir para ser calificado en el presente procedimiento.

17. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Conforme lo establece en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Capitulo V; y, del Reglamento del Sistema Nacional de Contratación, indica de la administración del contrato; la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí designará de manera expresa un administrador el mismo, quien velará por su cabal y oportuno cumplimiento, adoptando las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados por parte del proveedor adjudicado.

18. OTRO(S) PARAMETRO (S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

GARANTIAS:

En este contrato se rendirán las siguientes garantías, a más de lo que prevé el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el caso de la adquisición de los bienes y/o arrendamiento de bienes, en pliegos y contrato, se contempla lo siguiente:

Garantía Técnica: El oferente deberá otorgar una garantía técnica por los equipos objeto de esta contratación, de conformidad al siguiente detalle:

N°	ITEM	TIEMPO DE GARANTÍA
1	Conductivímetro portátil	1 año
2	Cámara fotográfica	1 año
3	Calibrador digital	1 año
4	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café norma ISO	1 año
5	Estufa	2 años
6	Balanza analítica electrónica	1 año
7	Videograbadora	1 año
8	Micrófono de corbata	1 año
9	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	1 año

Mismas que regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega de recepción de los bienes. En caso de que los equipos, no cumplan con las condiciones solicitadas al momento de su entrega, deberá realizar su reposición con otros de la calidad requerida por la Universidad sin que implique costo adicional que obstaculicen su normal utilización, sujetándose a las especificaciones técnicas y condiciones de la ESPAM MFL

Solicitado por: Ing. Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, PhD **COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN**	
Autorizado por: Econ. Miryam Félix López PhD **RECTORA ESPAM MFL**	

PRESUPUESTO REFERENCIAL

INFORME DEL ESTUDIO REALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL "APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX".

BASE LEGAL.- De conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088; de fecha 9 de Marzo de 2018, suscrita por la Econ. Silvana Vallejo Páez-DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en la que en su Artículo 2. En el número 2, del Art. 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de Agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente: "que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, numero de oferentes, riesgo cambiario en caso que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la

posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar"

1.- ANÁLISIS DE LOS BIENES A CONTRATARSE

ITEM	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES:
1	1	CONDUCTIVIMETRO PORTATIL	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS**: 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas) Estuche: que incluya estuche Completamente automático

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (CONDUCTIVIMETRO) el CPC a utilizarse en esta contratación 482650221 - Equipo portátil para análisis fisicoquímico y microbiológico
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
N° DE OFERENTES	Existen (3.153) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de proyectores, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
3M ECUADOR C.A.	1790017478001	GUAYAS	DURAN	
7D IMPORTADORA MEDICA S.A.	1792732549001	PICHINCHA	QUITO	
ABAD GRAZZO DENISSE AZUCENA	0924615917001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABAD GRAZZO DIANA CRISTINA	0923502413001	GUAYAS	DAULE	
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA SACAN LUIS ENRIQUE	1706848060001	PICHINCHA	QUITO	
ABASTECIMIENTOS MEDICOS Y COMERCIALES ABAMEDYC S. C. C.	1791343980001	PICHINCHA	QUITO	
ABB ECUADOR S.A.	1790331806001	PICHINCHA	QUITO	
ABBCONSTRU S.A.	0992667117001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ABCMANTEIN S.A.	2490006101001			

Mostrando 1 hasta 10 de 3,153 registros

Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Última

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
2	1	CÁMARA FOTOGRAFICA	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapixels **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0"y 920 k puntos **Grabación de video:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con pnto de cruz central. **Otras características:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y modos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemetno asférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III . **Accesorios:** Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica.

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Equipo fotográfico) el CPC a utilizarse en esta contratación 732900013-Equipo fotográfico
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (595) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta equipos fotográficos, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO .-CONSRIO S.C.C."	1291780896001	LOS RIOS	QUEVEDO	
ABAD MOREIRA RAUL ADALBERTO	1708043300001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	
ABAD PARDO REYNALDO CESAR	0921890281001	GUAYAS	SIMON BOLIVAR	
ACUÑA CEDEÑO TIRONE KEVIN	0950251546001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AERONAUT-SYSTEMS S.A.	0993023310001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AGENCIA MARKETING DIGITAL IDEAR AGADICOM CIA.LTDA.	1792690526001	PICHINCHA	QUITO	
AGUILA CABEZAS ANDERSON LENIN	1707846513001	MANABI	PORTOVIEJO	
AGUINDA CHIMBO LEONARDO VITERI	1500594781001	NAPO	ARCHIDONA	
AGUIRRE VILLAVICENCIO LEONARDO ALBERTO	1708809114001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	
AJALA CHALAN GLADYS YOLANDA	1708932445001	TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	

Mostrando 1 hasta 10 de 595 registros [Primera] [Anterior] [1] [2] [3] [4] [5] [Siguiente] [Última]

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
3	1	CALIBRADOR DIGITAL	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición, IP54, resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el

			polvo) Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Calibrador) el CPC a utilizarse en esta contratación 4423209116 – Herramientas de precisión: calibradores, micrómetros; accesorios
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (3.534) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de herramientas de precisión, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
3M ECUADOR C.A.	1790017478001	GUAYAS	DURAN	
ABAD ARAUJO GISEL MARILYN	0915312771001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABAD IGNACIO MONTES INTRIAGO	1306455666001	MANABI	TOSAGUA	
ABAD IZQUIERDO FABIAN MAURICIO	1715848675001	PICHINCHA	QUITO	
ABAD SARMIENTO RENE ANTONIO	0101288223001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA SACAN LUIS ENRIQUE	1706748010001	PICHINCHA	QUITO	
ABASTECIMIENTOS MEDICOS Y COMERCIALES ARAMEDYC S. C. C.	1791343960001	PICHINCHA	QUITO	
ABB LTDA	860.003.563-9			
ABC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ABCMANTEN S.A.	2490006101001			
ABSHIRE REYES HILLARY ILKA	2100343264001	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	

Mostrando 1 hasta 10 de 3,534 registros

Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Última

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
4	1	JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO 450	**MARCA: ESPECIFICAR** **MODELO: ESPECIFICAR** Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas Nº 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Juego de zaranda) el CPC a utilizarse en esta contratación 389992011- Tamices, cedazos y cribas de mano
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (7.473) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de juego de zarandas, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	
1790695565001	1790695565001	PICHINCHA	QUITO	
3M ECUADOR C.A.	1790017478001	GUAYAS	DURAN	
ABAD LOAIZA ALEXANDRA MAGDALENA	2100025036001	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	
ABELINA ATENAY ALVAREZ CEDEÑO	1302054694001	MANABI	CHONE	
ABRAHAM FARID BARBERY BARRENO	0909091704001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ABRAHAM FRANKLIN MOLINA HERNANDEZ	0910562081001	GUAYAS	DURAN	
ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.	1790008959001	PICHINCHA	QUITO	
ACERO GALVANIZADO P & M	1000429456			
ACHINA ANDRANGO ROSA MERCEDES	1713203998001	PICHINCHA	CAYAMBE	
ACRETI S.A.	0992358262001	GUAYAS	GUAYAQUIL	

Mostrando 1 hasta 10 de 7,473 registros — Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Última

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
5	1	ESTUFA	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** Estufa de calentamiento y secado de uso universal **TEMPERATURA** **Rango de temperatura de trabajo:** min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C **Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales:** hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5 **Rango de temperatura ajustable:** +20 hasta +300°C **Sonda de temperatura:** 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos **TECNICA DE REGULACIÓN** **Temporalizador:** Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días.

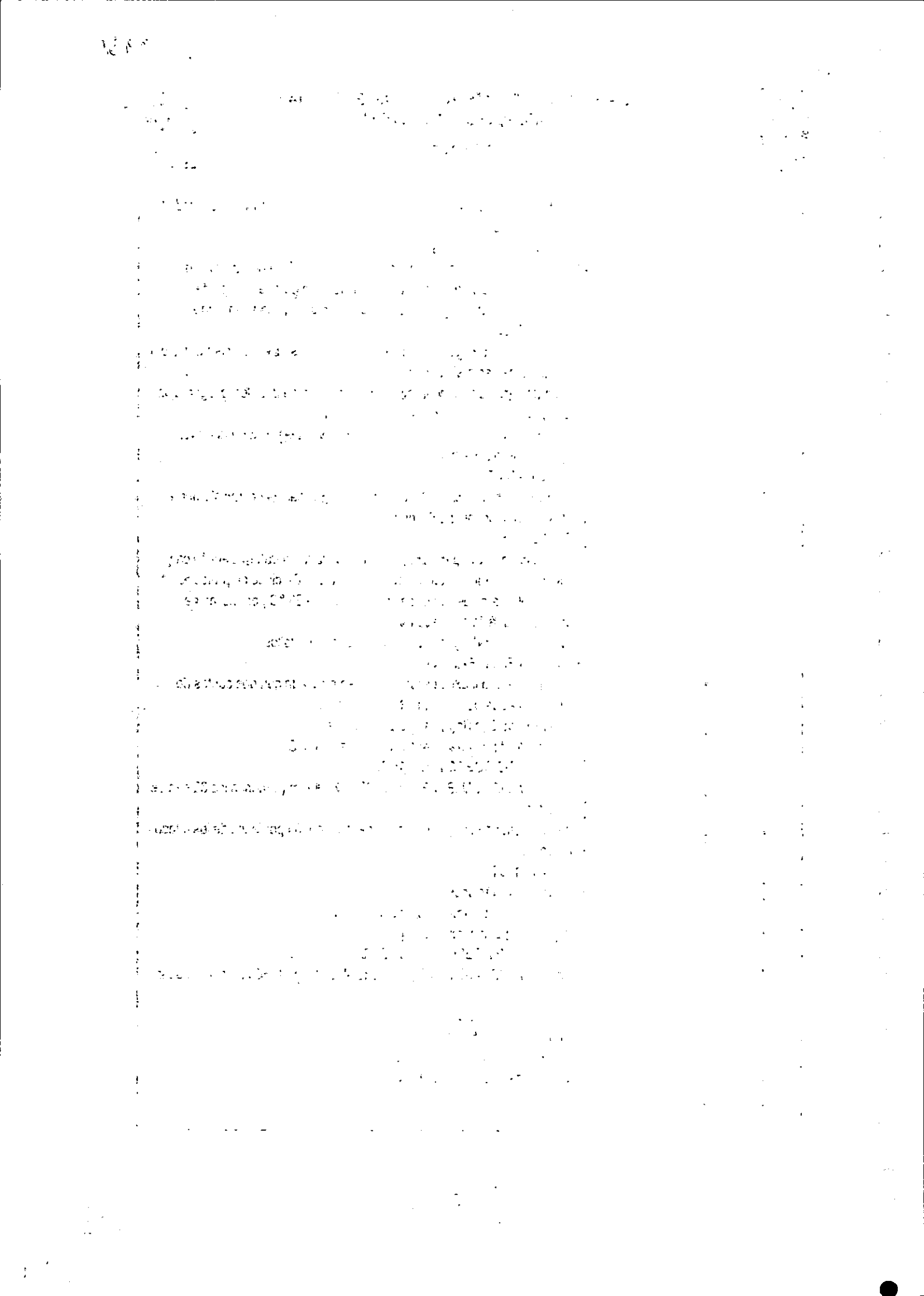

			Función SetpointWAIT: El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal. **Calibración:** Tres valores de temperatura a elegir **Parametros ajustables:** Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno. **VENTILACIÓN** **Turbina de aire:** Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos **Aire exterior:** a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado. **Extracción de aire:** Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente. **COMUNICACIÓN** **Programación:** Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet **SEGURIDAD** **Vigilancia de la temperatura:** Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo. **Sistema de autodiagnóstico:** Para detección de fallos. **EQUIPAMIENTO BÁSICO** **Puerta:** de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión) **Inserciones:** 2 rejilla(s) de acero inoxidable **Certificado de calibración:** Calibración a + 160°C **INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE** Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad. Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada. Volumen: 108 l N° máx. de inserciones: 5 Máx. Carga de la cámara del equipo: 175 kg. Carga máx. por inserción: 20 kg. CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz

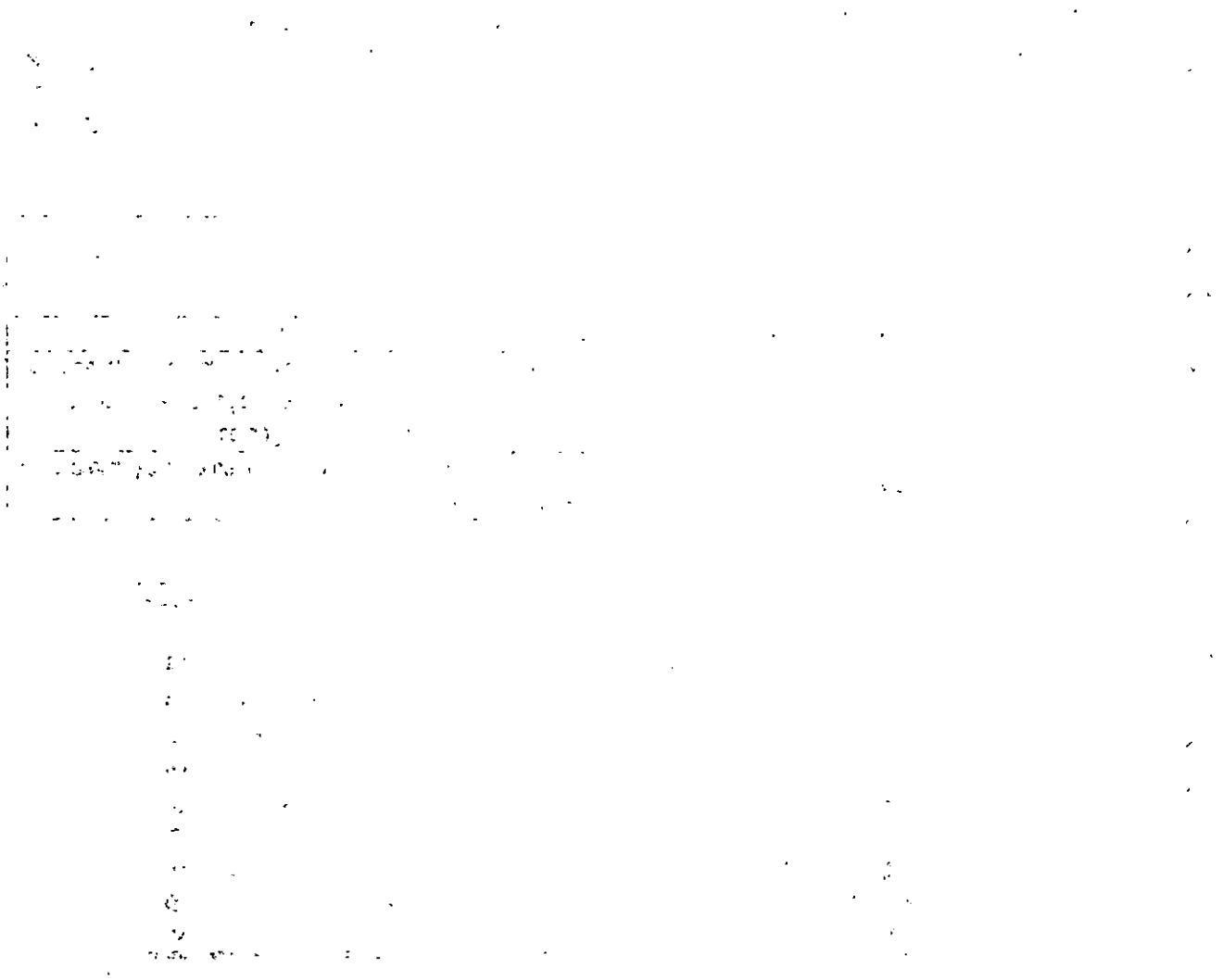

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien el CPC a utilizarse en esta contratación 448170112-Estufas
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (1,340) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de estufas, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO - CONSRIO S.C.C."	1291738089001	LOS RIOS	QUEVEDO	
ABAD BERNAL MARLON ALFREDO	0915805583001			
ABRIL ALBAN ROBERTO MAURICIO	1708736566001	MANABI	MONTECRISTI	
ACERINOX S. A.	0992666803001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR ACINDEC S.A.	1791002369001	PICHINCHA	QUITO	
ACUÑA BARREROS VERONICA MARCELA	1600331225001	PASTAZA	PASTAZA	
ADGEMA SOLUTIONS SA	0992715022001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AGRO INDUSTRIAS WAISA COMPAÑIA ANONIMA	0990145547001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AGROKILSA S.A.	0992662123001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
AGROSERVICIOS YAYIQUE S.A.	0992359046001	LOS RIOS	VINCES	

Mostrando 1 hasta 10 de 1,340 registros [Primero] [Anterior] [1] [2] [3] [4] [5] [Siguiente] [Ultimo]

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
6	1	BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 13. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 14. Plato de acero inoxidable 15. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 16. Interfaz RS 232 17. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 18. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 19. Capacidad completa resta 20. Unidad de pesaje de múltiple g/mg/ct/oz 21. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 22. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 23. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 24. Certificado de calibración incluido

			PARAMETROS TÉCNICOS **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (BALANZA ANALITICA) el CPC a utilizarse en esta contratación 482310011 – Balanza Analítica
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
N° DE OFERENTES	Existen (985) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de balanzas, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	
7D IMPORTADORA MEDICA S.A.	1792732549001	PICHINCHA	QUITO	
ABAD GRAZZO DENISSE AZUCENA	0924615917001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ARAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABASTECIMIENTOS MEDICOS Y COMERCIALES ABAMEDYC S. C. C.	1791343980001	PICHINCHA	QUITO	
ABATA VIERA FRANKLIN WLADIMIR	1712636378001	PICHINCHA	QUITO	
ACADIA INTERNATIONAL INC	1101470-1-559900			
ACCESMEDICAL S.A.	1792263964001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ACOSSANO GESTOR AMBIENTAL CIA. LTDA.	1792537303001	PICHINCHA	QUITO	
ACOSTA ONOFA CARMEN AMELIA	1702579176001	PICHINCHA	QUITO	
ACOSTA PEREZ MARIA ELENA	1803490269001			

Mostrando 1 hasta 10 de 985 registros [Primero] [Anterior] [1] [2] [3] [4] [5] [Siguiente] [Última]

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
7	1	VIDEOGRABADORA	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Kit de video de teléfono inteligente:** Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de incio de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y ipHONE 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado oerfecti oara iPhone.

			Micrófono inteligente: sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone android de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** • Que incluya batería recargable • Cordón de llavero

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Videograbadora) el CPC a utilizarse en esta contratación 473230011 – Aparatos grabadores o reproductores
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (2,327) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de aparatos grabadores o reproductores, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acciones
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO -CONSRIO S.C.C."	1291780896001	LOS RIOS	QUEVEDO	
"LOGISTICBOX" S.A.	1792727022001	PICHINCHA	QUITO	
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA NAVARRETE STEVEN JHOAN	1312362997001			
ABARCA SALAZAR DIEGO JOSE	1707316301001	PICHINCHA	QUITO	
ACADIA INTERNATIONAL INC	1101470-1-559900			
ACOSTA LANDIN ERIC JORGE	0920624095001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ACOSTA QUILLI VANESSA JACQUELINE	0917353351001	GUAYAS	GUAYAQUIL	
ACURIO VELASCO DANILO GONZALO	1710430537001	PICHINCHA	QUITO	
ADC COMPUTER CIA LTDA	0791710049001	EL ORO	MACHALA	

Mostrando 1 hasta 10 de 2,327 registros [Primera] [Anterior] [1] [2] [3] [4] [5] [Siguiente] [Última]

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
8	3	MICROFONO DE CORBATA	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz**

			Sistema inalámbrico universal: graba audio cistalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento. Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Micrófono) el CPC a utilizarse en esta contratación 473310011 - Micrófono
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (3,603) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de micrófonos, de conformidad al siguiente link https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
"CONSTRUCTORA CIUDAD DEL RIO .-CONSRIO S.C.C."	1291780896001	LOS RIOS	QUEVEDO	
"LOGISTICBOX" S.A.	1792727022001	PICHINCHA	QUITO	
3DATA CONSULTORES CIA. LTDA.	1792446570001	PICHINCHA	QUITO	
A3VG SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.	2490018657001	SANTA ELENA	SANTA ELENA	
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABIATAR S.A.	0992677651001	PICHINCHA	QUITO	
ABRIL PARRA JANET ZENAIDA	0201401510001	BOLIVAR	GUARANDA	
ACADIA INTERNATIONAL INC	1101470-1-559900			
ACARO CARPIO MELVA LETICIA	1102626965001	LOJA	LOJA	
ACCESORIOS SOLUTIONS S.A.	1791864182001	PICHINCHA	QUITO	

Mostrando 1 hasta 10 de 3,603 registros

Primera | Anterior | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Siguiente | Última

ITMS	CANT	DETALLE	ESPECIFICACIONES
9	6	SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN	**MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raiz zone Ph y la humedad.** **Rango de medición de pH del piso PH:** 3-8 **Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm **CARACTERISTICAS** Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería **Precisa y fiable** **Impermeable metal electrodo/Sonda** **Rápida de la humedad y pH medido lectura** **Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso** **ESPECIFICACIONES** **Electrodo de metal extra largo 295 mm** **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones

ORIGEN (NACIONAL/IMPORTADO/AMBOS)	Este bien (Sensor de humedad) el CPC a utilizarse en esta contratación 482700018 - Sondeador
FACILIDAD DE ADQUISICIÓN	Su facilidad de adquisición es inmediata
Nº DE OFERENTES	Existen (3,197) registros de proveedores registrados a nivel nacional que ofrecen la venta de sensores, de conformidad al siguiente link

	https://ecuadorprovee.compraspublicas.gob.ec
RIESGO CAMBIARIO	Es un bien que se puede adquirir libremente en el país por lo que no existe riesgo cambiario

PROVEEDORES POR CATEGORÍA O PRODUCTO

Buscar:

Proveedor	CI / RUC	Provincia	Ciudad	Acción
3M ECUADOR C.A.	1790017478001	GUAYAS	DURAN	
593ELECTRONICA DISEÑOS & SERVICIOS CIA.LTDA.	1792727243001	PICHINCHA	QUITO	
A.E.S.M. ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y MONITOREO CIA. LTDA.	1791929780001	PICHINCHA	QUITO	
A3VG SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.	2490018657001	SANTA ELENA	SANTA ELENA	
ABAD BERNAL MARLON ALFREDO	0915805683001			
ABAD, MARTINEZ, PEREZ SOLUTIONS CIA. LTDA.	0190335712001	AZUAY	CUENCA	
ABARCA NAVARRETE STEVEN JHOAN	1312362997001			
ABATA VIERA DIEGO PAUL	1712656352001	PICHINCHA	QUITO	
ABATA VIERA FRANKLIN WLADIMIR	1712656378001	PICHINCHA	QUITO	
ABB ECUADOR S.A.	1790331806001	PICHINCHA	QUITO	

Mostrando 1 hasta 10 de 3,197 registros Primera Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente Última

2.- MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES DE AÑOS PASADOS

En el sistema de compras públicas se hace la respectiva verificación de los procesos de contratación adjudicados de otras instituciones comprendidas en el primer semestre desde julio 2018 hasta el 31 de diciembre 2018 de acuerdo al objeto de contratación que es el aprovisionamiento de proyectores.

1.- CONDUCTIVIMETRO PORTÁTIL (MEDIDOR DE CONDICTIVIDAD)

OBSERVACIONES: EN la búsqueda se encuentran procesos similares al objeto de contratación verificando que se encuentran los procesos en estados finalizados en el período respectivo semestral comprendido desde julio 2018-diciembre 2018. Infimas cuantías.

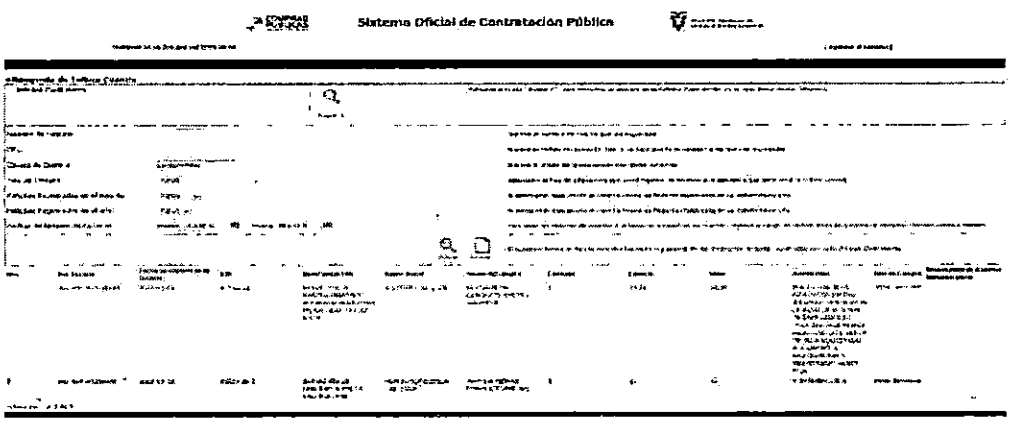

No es el bien requerido por la Entidad

0U 3312

Procesos de contratación similares portal

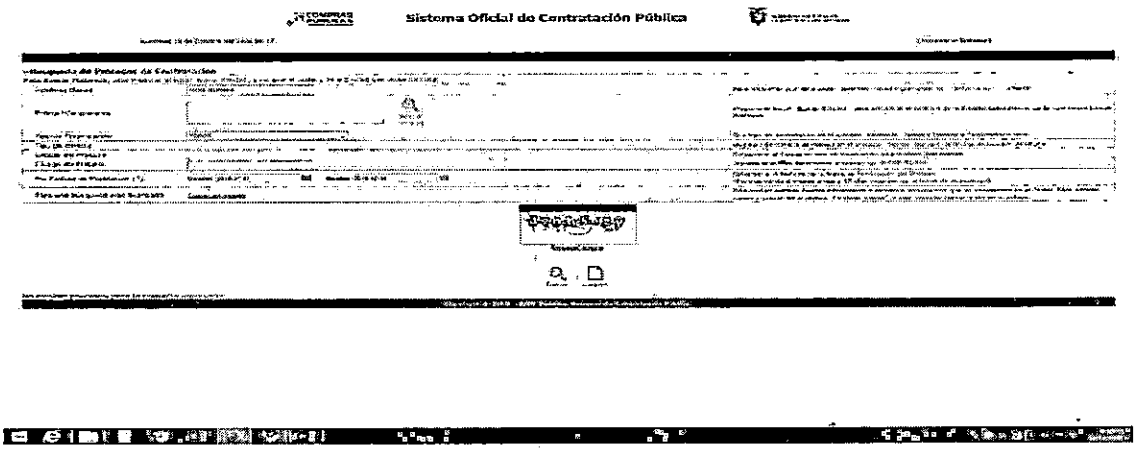

Enero 2019-Junio 2019
Busqueda Infima cuantia

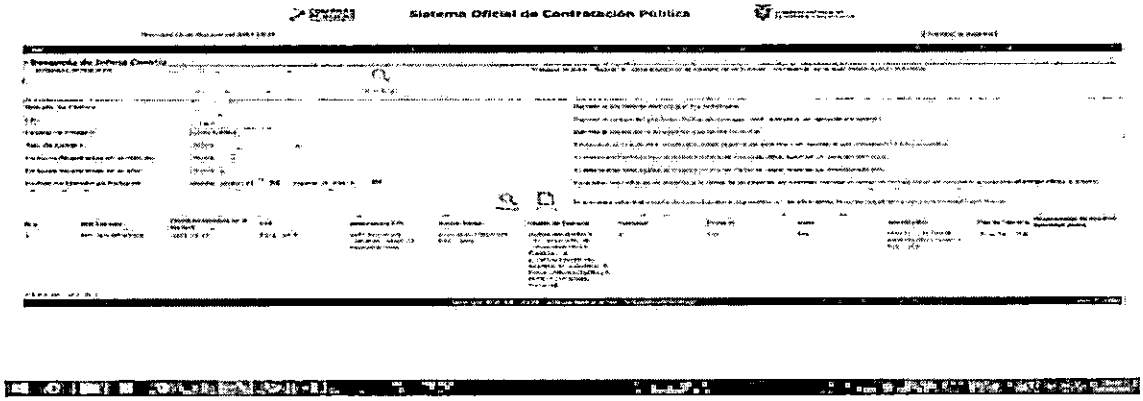

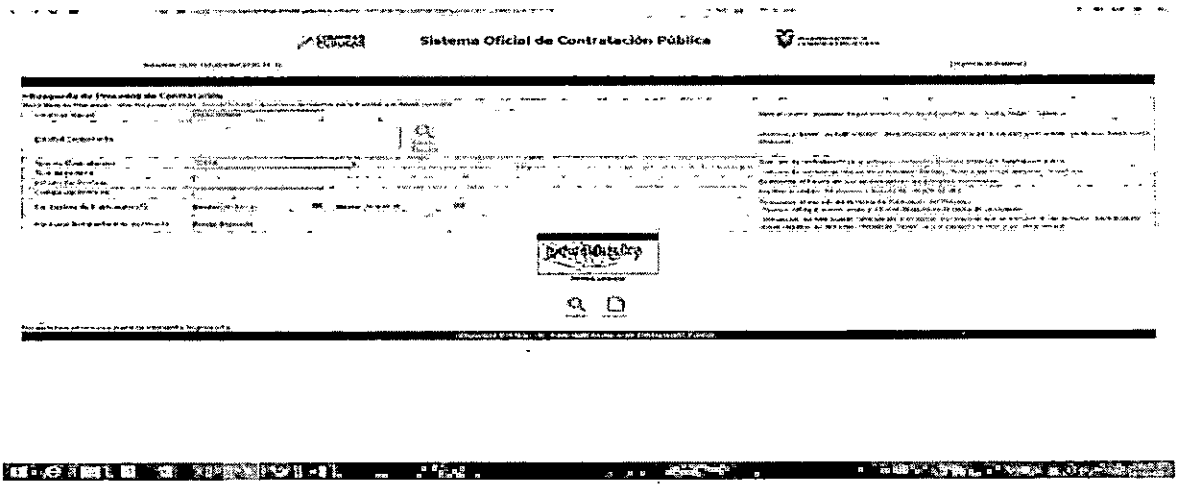

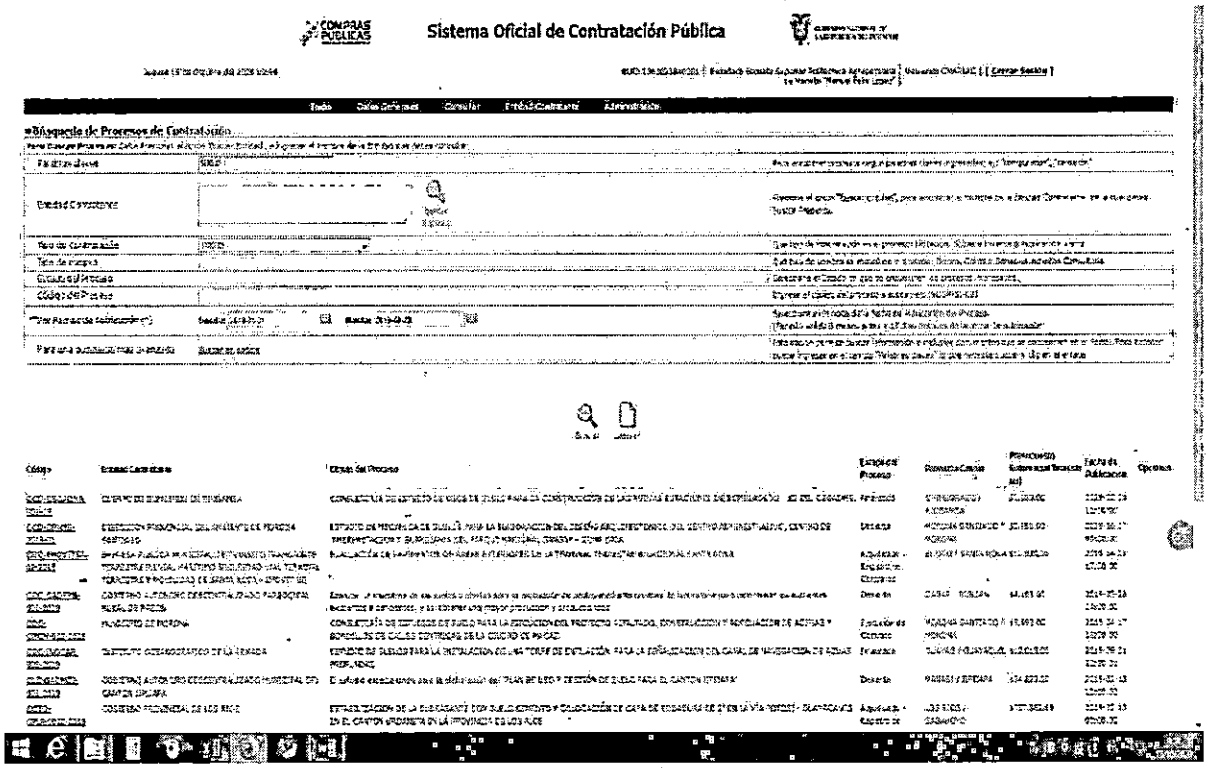

Julio 2019-Diciembre 2019
Busqueda Infima cuantía

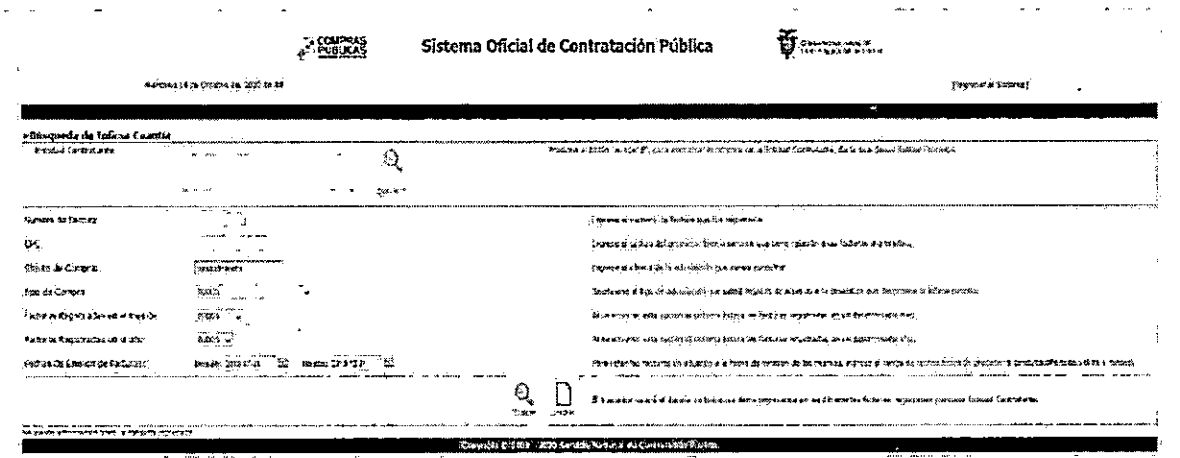

República del Ecuador

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ

Rectorado

ESPAMMFL

Procesos de contratación portal

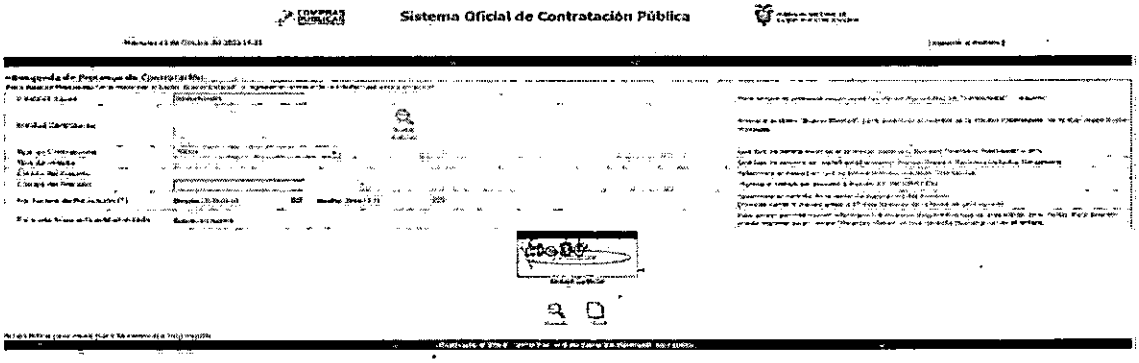

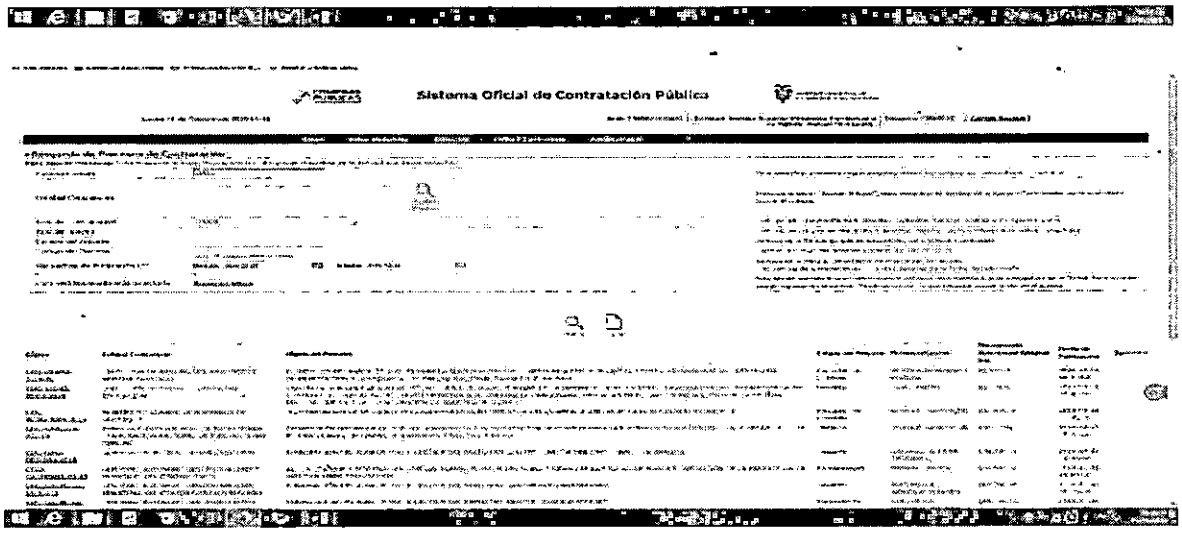

No se encuentran coincidencias en el portal del SERCOP

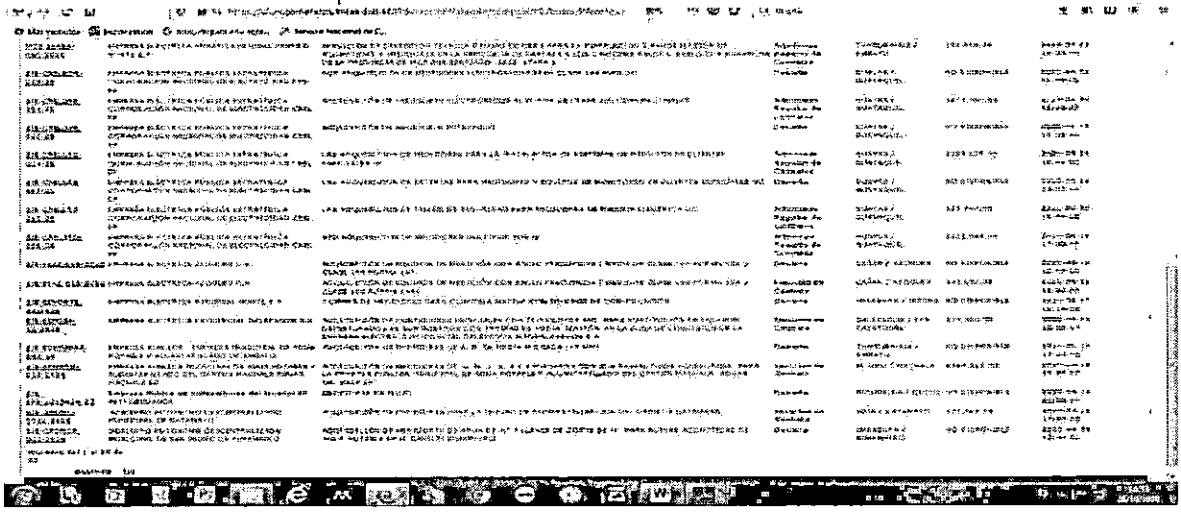

Entidad Contratante: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP: **Código del proceso:** SIE-EPMAAM-015-2020; **Objeto de contratación:** ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½, ¾, 1, 2, 3 y 4 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA "AGUAS MACHALA EP"; **Estado del proceso:** Ejecución de contrato; **Precio Adjudicado:** 258,928.00; **Precio Unitario del bien:** $240.00; **Fecha de Adjudicación:** 07-07-2020

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor de $ 258,928.00 (DOSCIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, de conformidad a lo siguiente:

5.2 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS:

PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total (Sin Iva)
1	CAJETINES PARA MEDIDORES DE AGUA POTABLE 1/2 PULG	U	4000	15	$ 60.000,00
2	EMPAQUE DE CAUCHO PARA MEDIDOR 1/2"	U	8047	0,5	$ 4.023,50
3	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1 PULG (Volumétrico)	U	15	240	$ 3.600,00
4	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 3 PULG	U	2	900	$ 1.800,00
5	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1/2 PULG R100 (Chorro Único)	U	500	27,65	$ 13.825,00
6	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 1/2 PULG R315 (Volumétrico)	U	3000	45,15	$ 135.450,00
7	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 3/4 PULG (Volumétrico)	U	15	80,95	$ 1.214,25
8	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 2 PULG (Ultrasónicos)	U	10	1290	$ 12.900,00
9	MEDIDOR DE AGUA POTABLE 4 PULG (TIPO WOLTMAN)	U	2	1097	$ 2.194,00
10	VALVULA DE COMPUERTA BRIDA 4 PULG (MEDIDOR)	U	2	154,825	$ 309,65
11	VALVULA DE CORTE 1/2 PULG (Incl. Empaques y neplos)	U	4000	5,18	$ 20.720,00
12	VALVULA DE CORTE 3/4 PULG (Incl. Empaques y neplos)	U	20	13,68	$ 273,60
13	VALVULA DE CORTE 1 PULG (Incl. Empaques y neplos)	U	20	18	$ 360,00
14	VALVULA DE COMPUERTA BRIDA 2PULG (MEDIDOR)	U	15	138	$ 2.070,00
15	VALVULA DE COMPUERTA BRIDA 3 PULG (MEDIDOR)	U	2	94	$ 188,00
TOTAL					$ 258.928,00

Enero 2020-Junio 2020
Búsqueda Ínfima cuantía

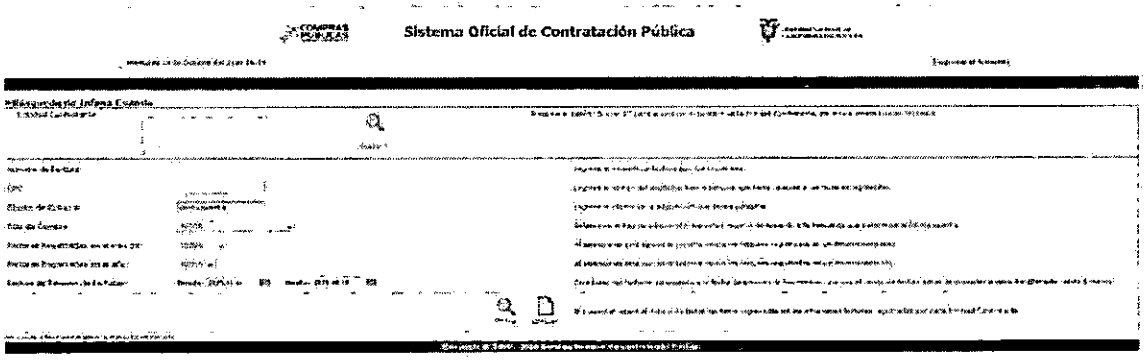

Procesos de contratación portal

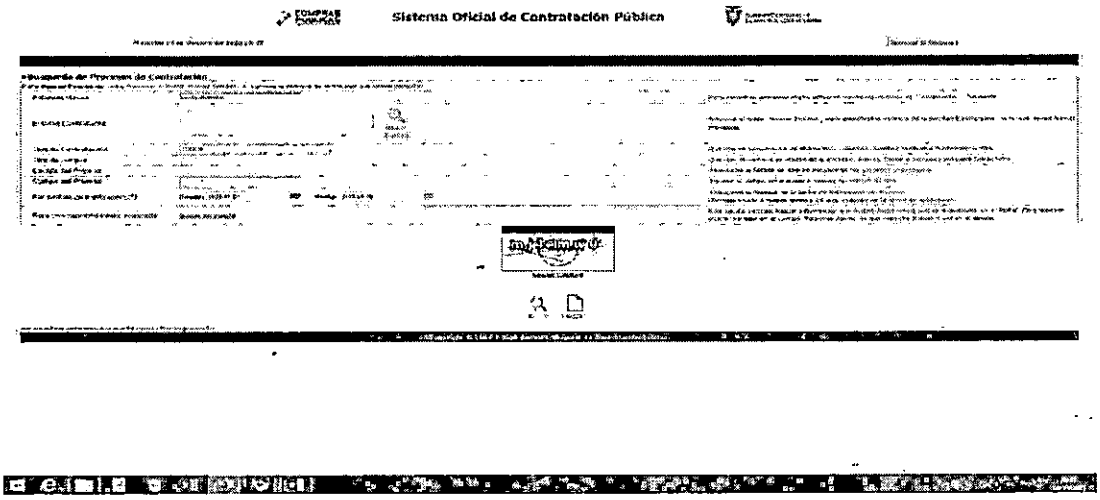

2.- CÁMARA FOTOGRÁFICA + MEMORIA

Julio 2018 – Diciembre 2018

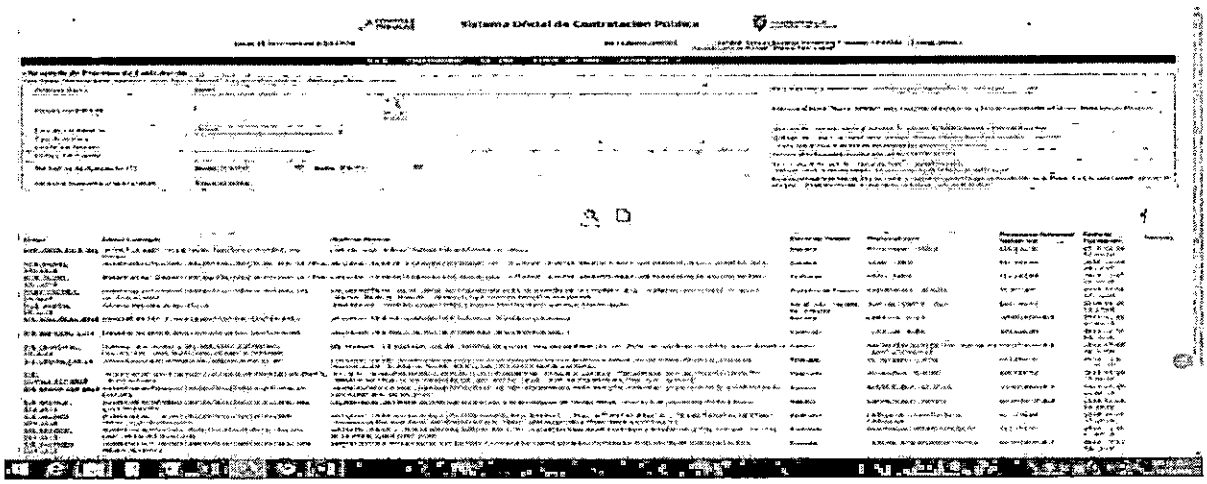

Enero 2019 a Junio 2019

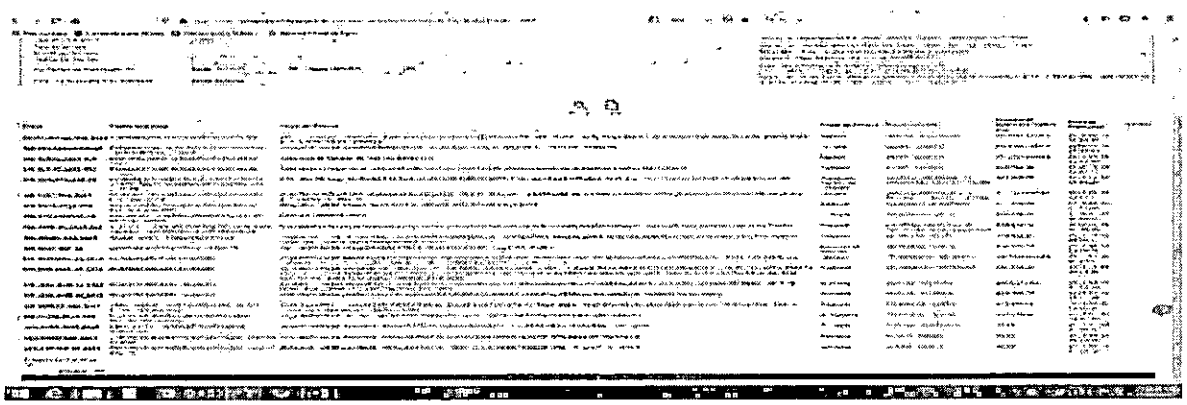

- Entidad: SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES CON LENTE DE 18-55MM PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL; Código del proceso: SIE-SNMLCF-003-2019; ESTADO DEL PROCESO: Finalizado; Precio Unitario del bien $906.0417; Fecha de Adjudicación: 20-06-2019

Datapro

FACTURA No. 001002000018885

CLAVE DE ACCESO

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

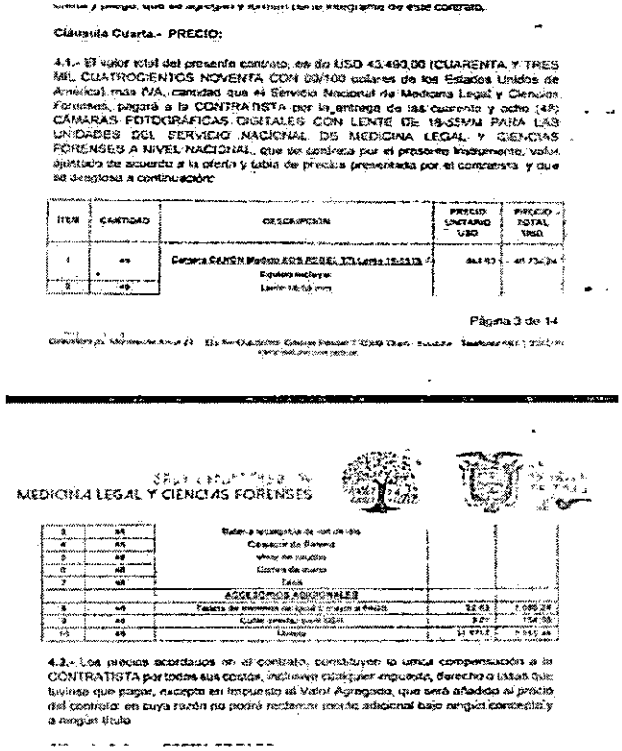

Cláusula Cuarta.- PRECIO:

Página 3 de 14

MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Julio 2019 a Diciembre 2019

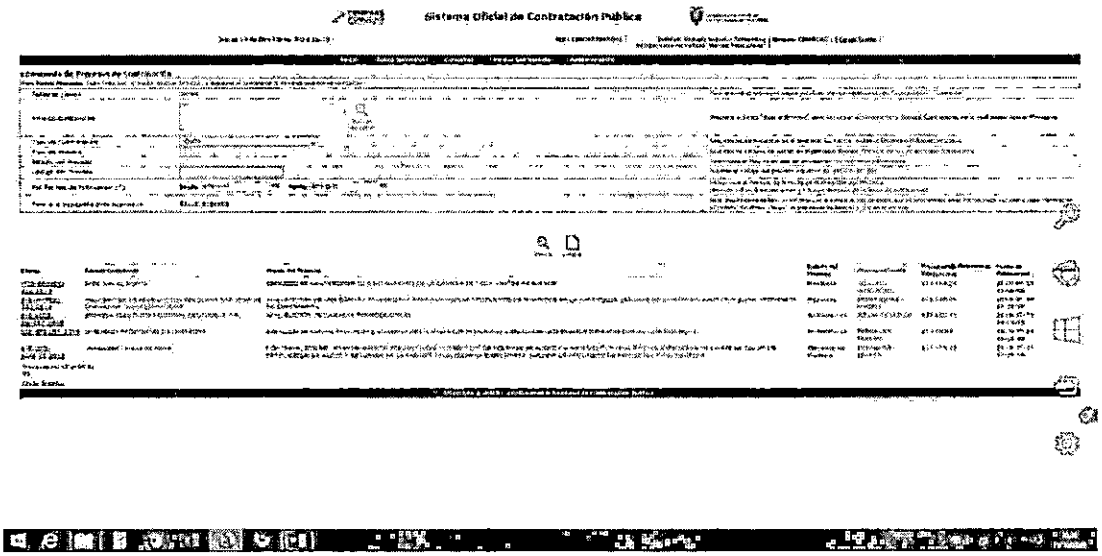

Sistema Oficial de Contratación Pública

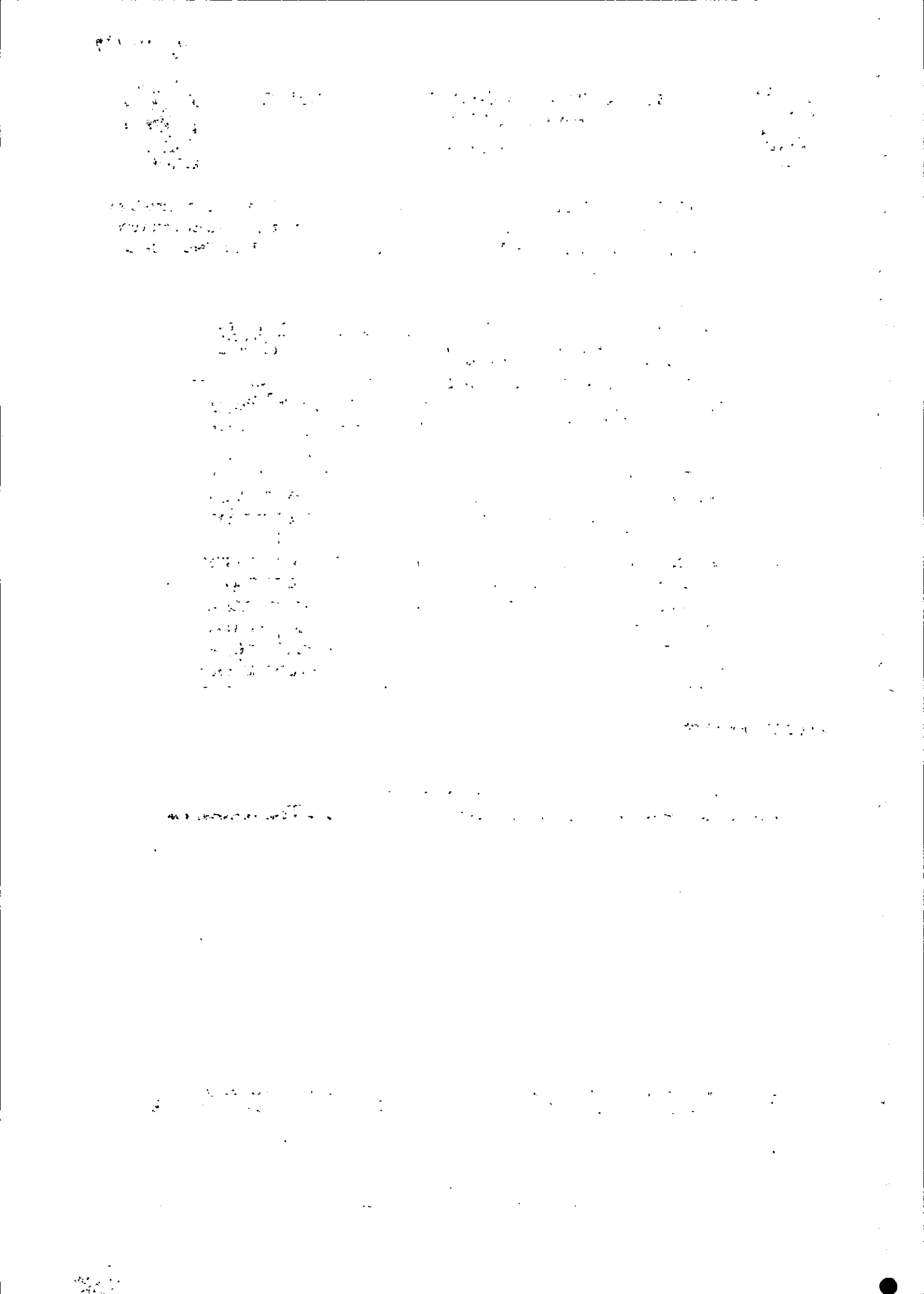

- **Entidad:** GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA; **Objeto de Contratación**: Adquisición de cámaras fotográficas y accesorios para la elaboración de productos audiovisuales de la Dirección General de Comunicación Estratégica.; **Código del proceso** SIE-GPI-007-2019; **ESTADO DEL PROCESO**: En Recepción; **Precio Unitario del bien** $946.00; **Fecha de Adjudicación:** 13-08-2019

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del Contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es el de **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 00/100 ctvs. (USD. 6.235,00), más IVA,** valor que se desglosa a continuación:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
451700428	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PROFESIONALES	u	3	946,00	2838,00
451700428	ESTABILIZADOR PARA VIDEO CÁMARA RONINS	u	1	849,00	849,00
451700428	MONO PIE	u	2	350,00	700,00
451700428	TRÍPODE	u	1	200,00	200,00
451700428	KIT DE LUCES	u	1	400,00	400,00
451700428	MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA MONTAJE EN CÁMARA UWP-D16	u	1	842,00	842,00
451700428	REBOTADORES DE LUZ	u	1	60,00	60,00
451700428	TARJETA DE MEMORIA EXTERNA DE 64GB	u	2	20,00	40,00
451700428	AURICULARES PROFESIONALES	u	6	51,00	306,00
				SUBTOTAL:	6.235,00
				12% IVA	748,20
				TOTAL:	6.983,20

Enero 2020 a Junio 2020

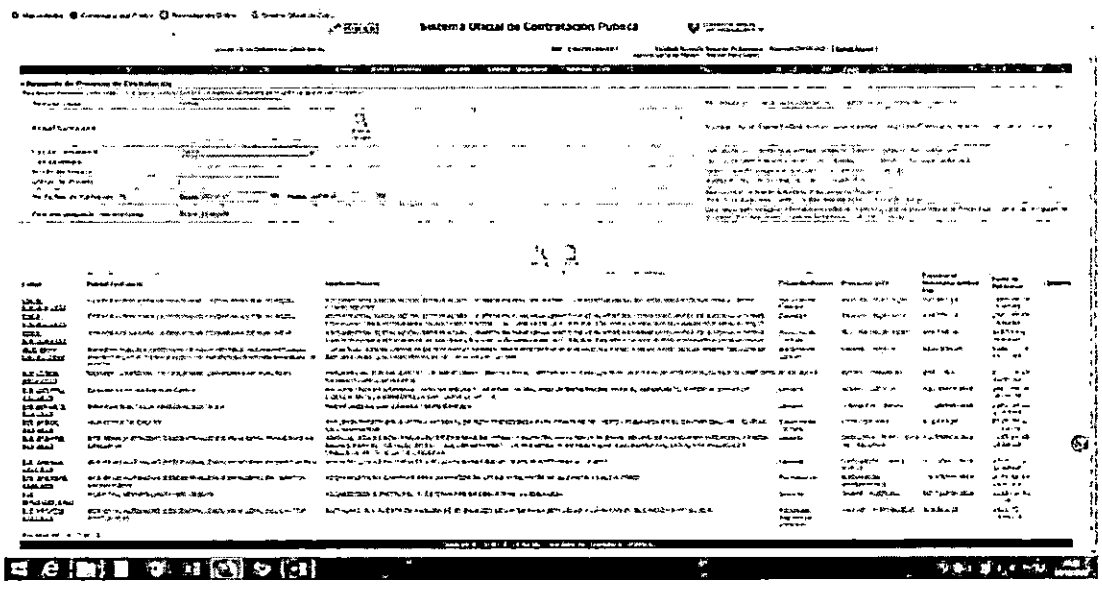

Busqueda Infima cuantía

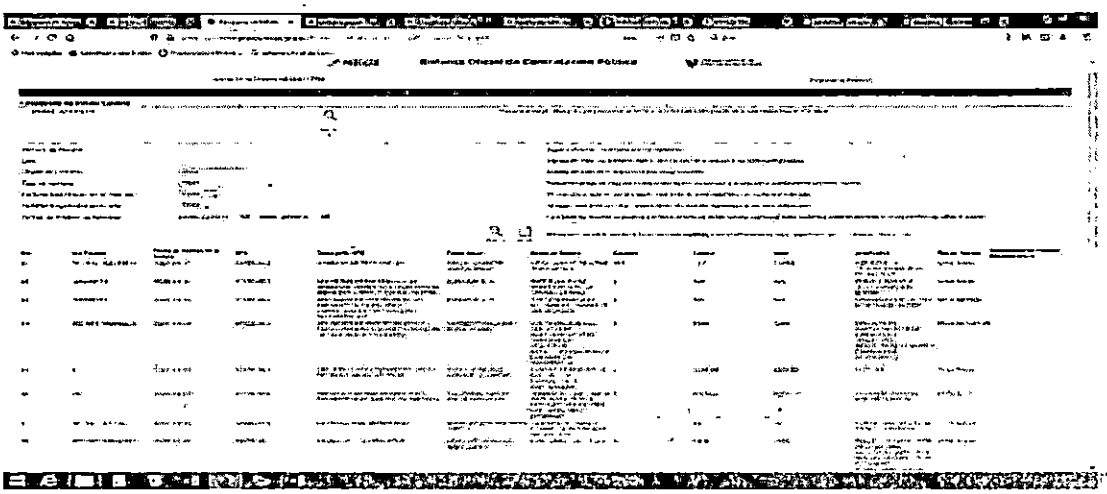

Factura: Nº 001-001-000000157; **CPC:** 45170.04.2; **Descripción:** Cámara fotográfica digital; **Proveedor:** González González Rudy Lorena; **Monto de la adjudicación:** $1,400.00

3.- CALIBRADOR

Julio 2018 – Diciembre 2018

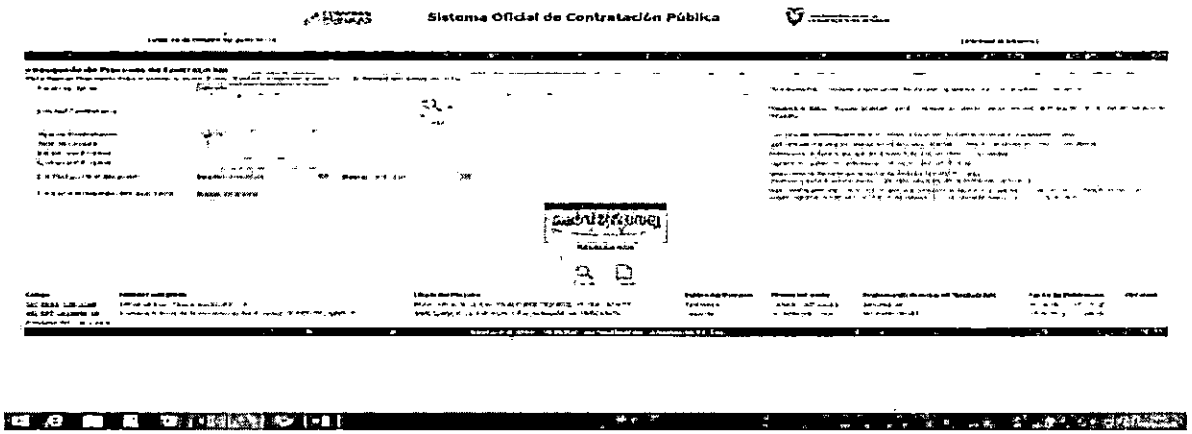

No son los bienes similares

Búsqueda Ínfima cuantía

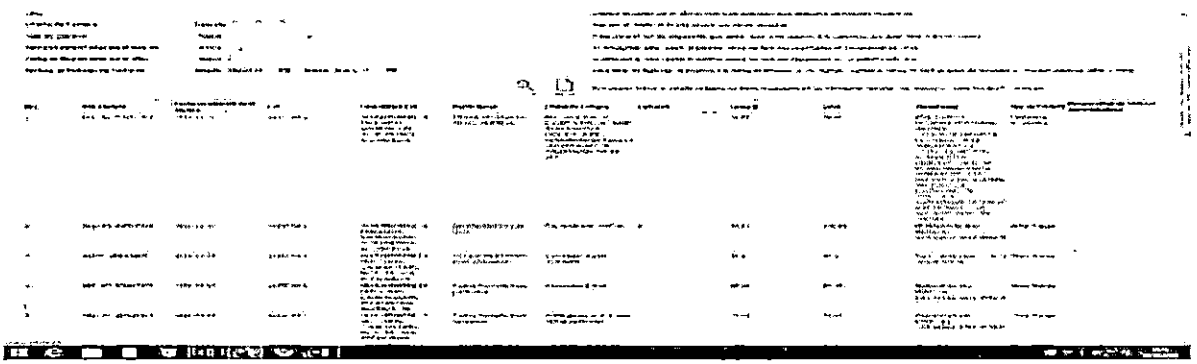

Factura Nº 001-001-000000800; CPC: 44232.09.1; Fecha de compra: 19-12-2018; Proveedor: Villagómez Ferrín José Estuardo: Descripción del bien. Calibrador digital 0-200 mm; Monto de compra: $99.80: Proceso de compra: INFIMA CUANTIA.

Factura Nº 001-001-000047327; CPC: 44232.09.1; Fecha de compra: 18-12-2018; Proveedor: Castro Pazmiño Elina Genoveva: Descripción del bien: Calibrador 8 0.05; Monto de compra: $89.29: Proceso de compra: INFIMA CUANTIA.

Enero 2019 a Junio 2019

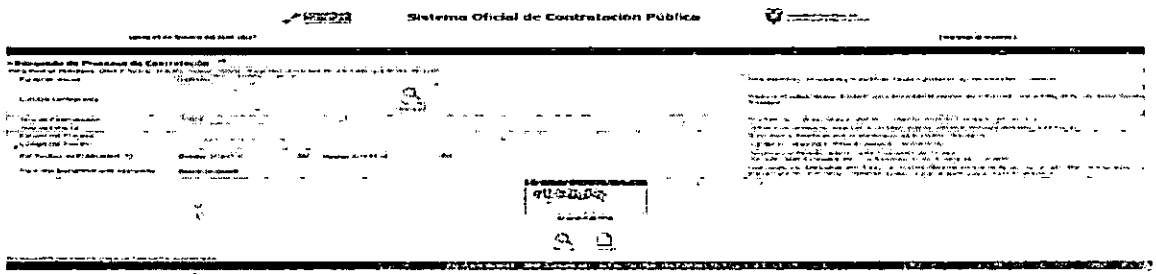

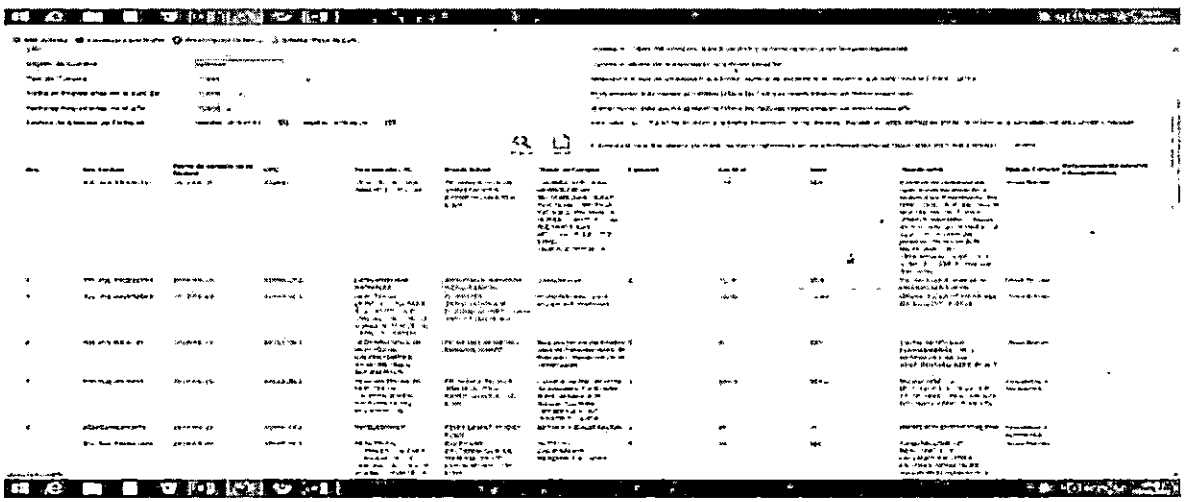

Julio 2019 a Diciembre 2019

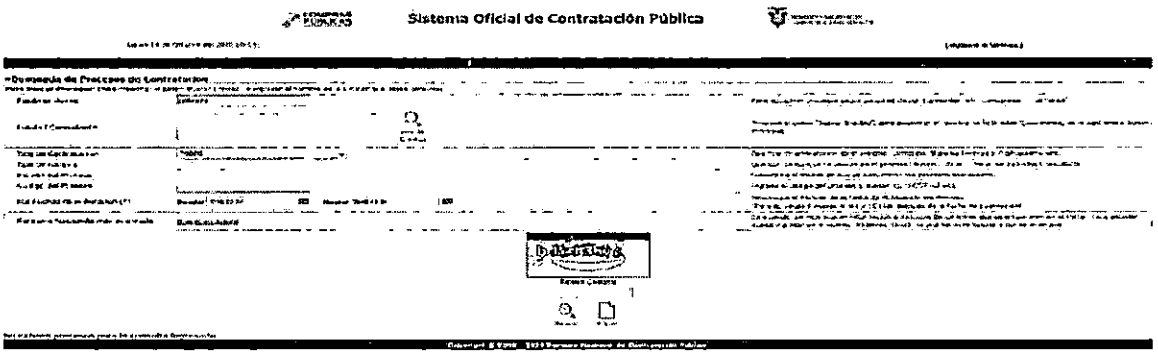

00 3303

Búsqueda Ínfima Cuantía:

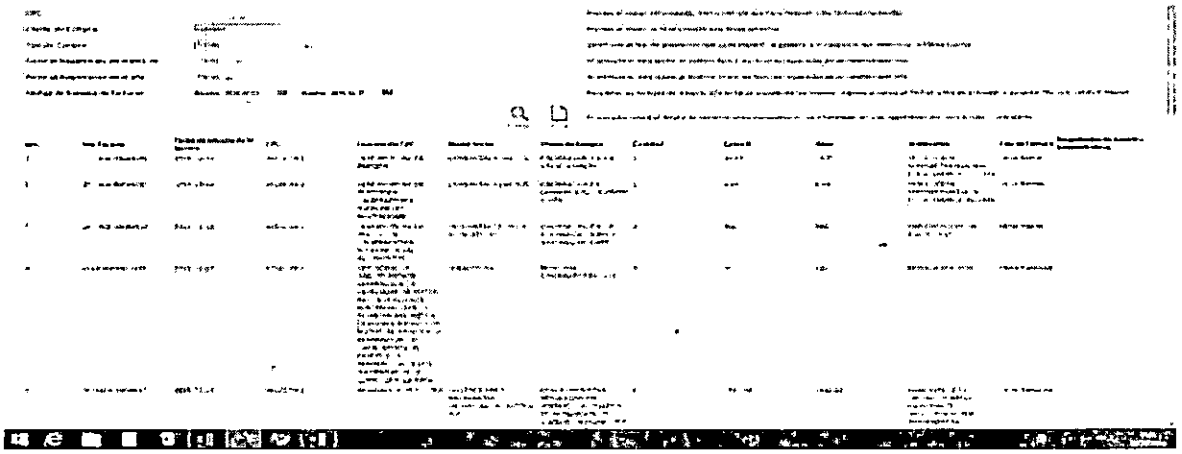

Enero 2020 a Junio de 2020

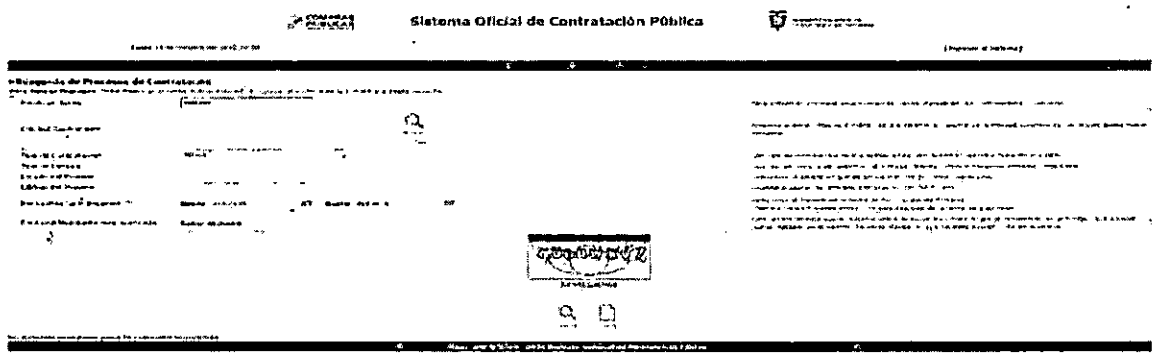

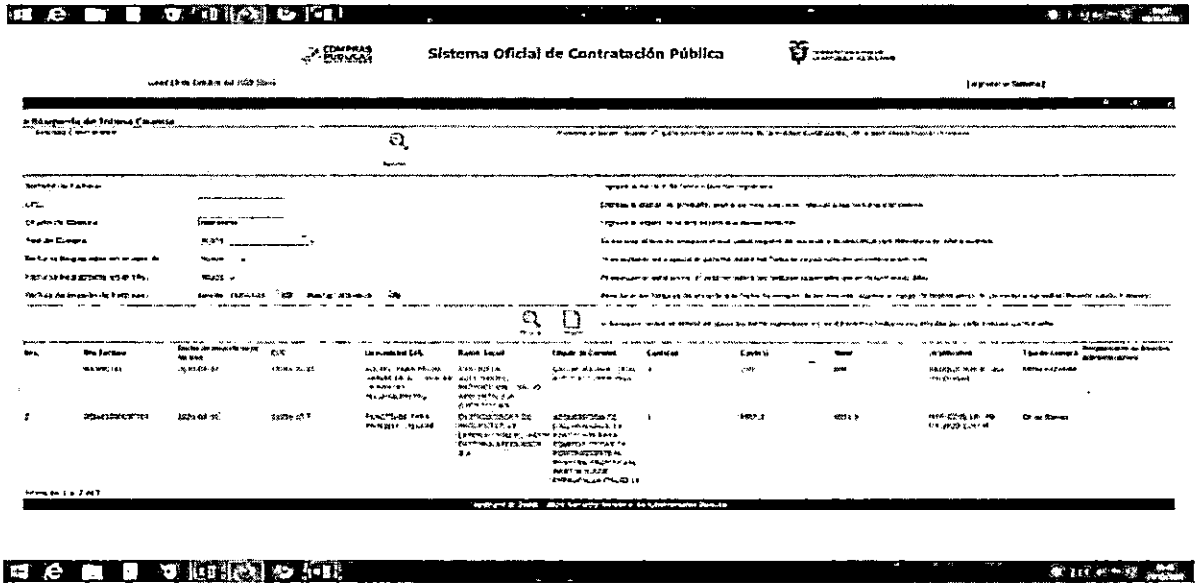

Julio 2020 a Octubre 2020

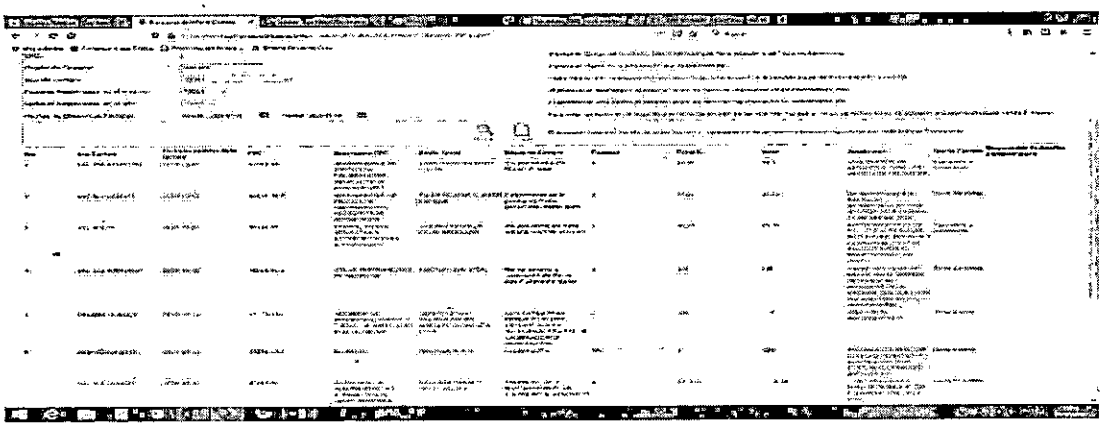

No son bienes similiares al objeto de contratación

4.- JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ

Julio 2018 a Diciembre de 2018

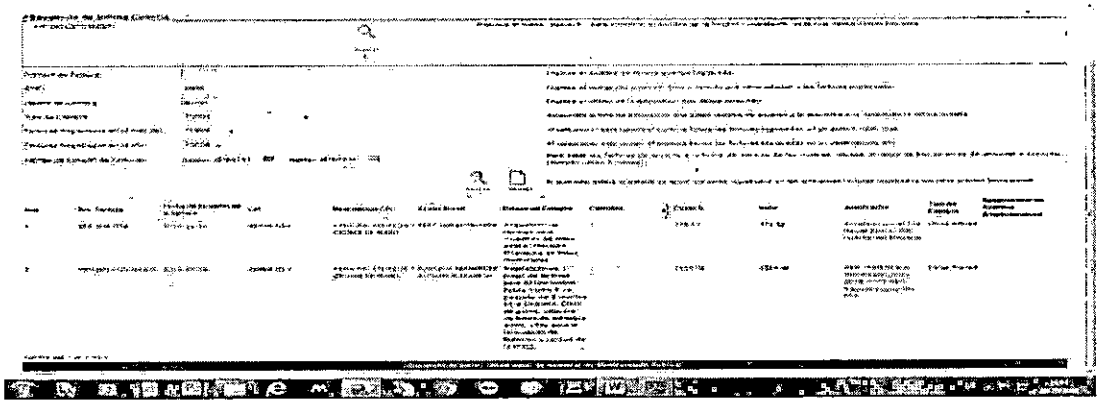

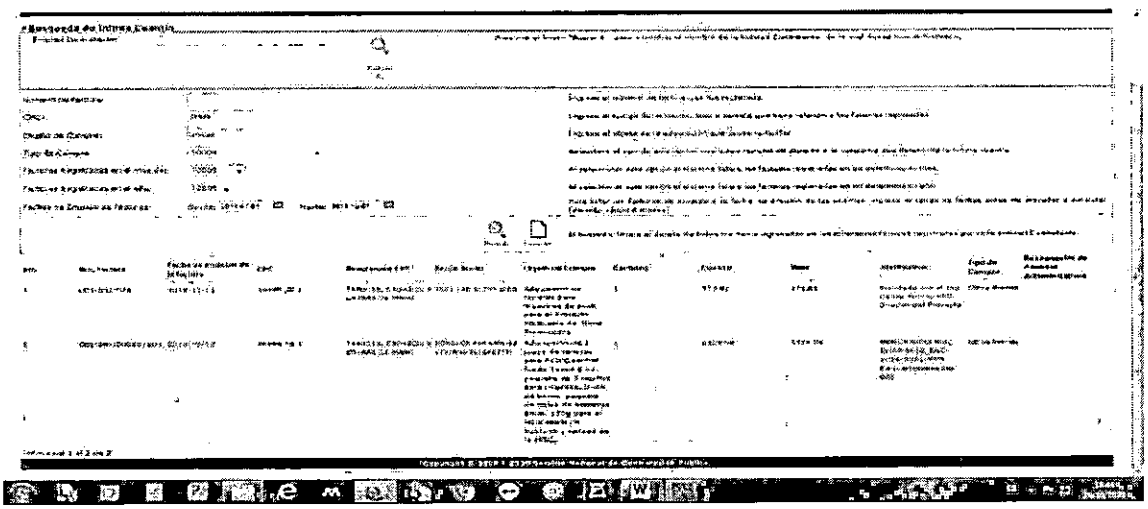

Factura Nº 001-001-000001300; CPC: 38999.20.1 (TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS DE MANO); **Objeto de contratación:** Adquisición de 1 juego de tamices para As200 control, fondo Tamiz 8 x2, paquete de 3 cepillos para limpieza, Disco de goma, paquete de bolas de esteatics 6mm, 150g para el laboratorio de Nutrición y calidad de la EESC.; **Precio de compra:** $2.529,06; **Fecha de compra:** 10-07-2018

Búsqueda Ínfima Cuantía

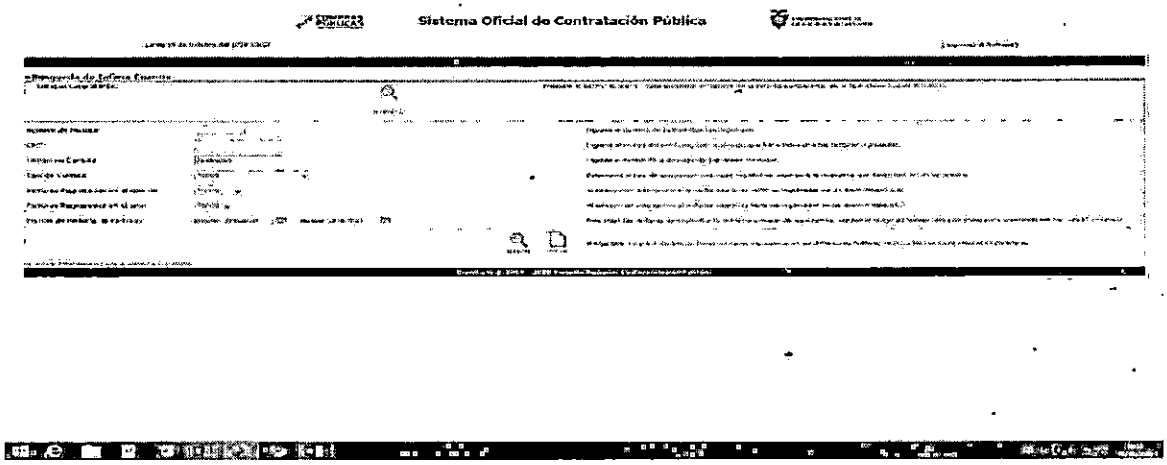

Enero 2019 a Junio 2019

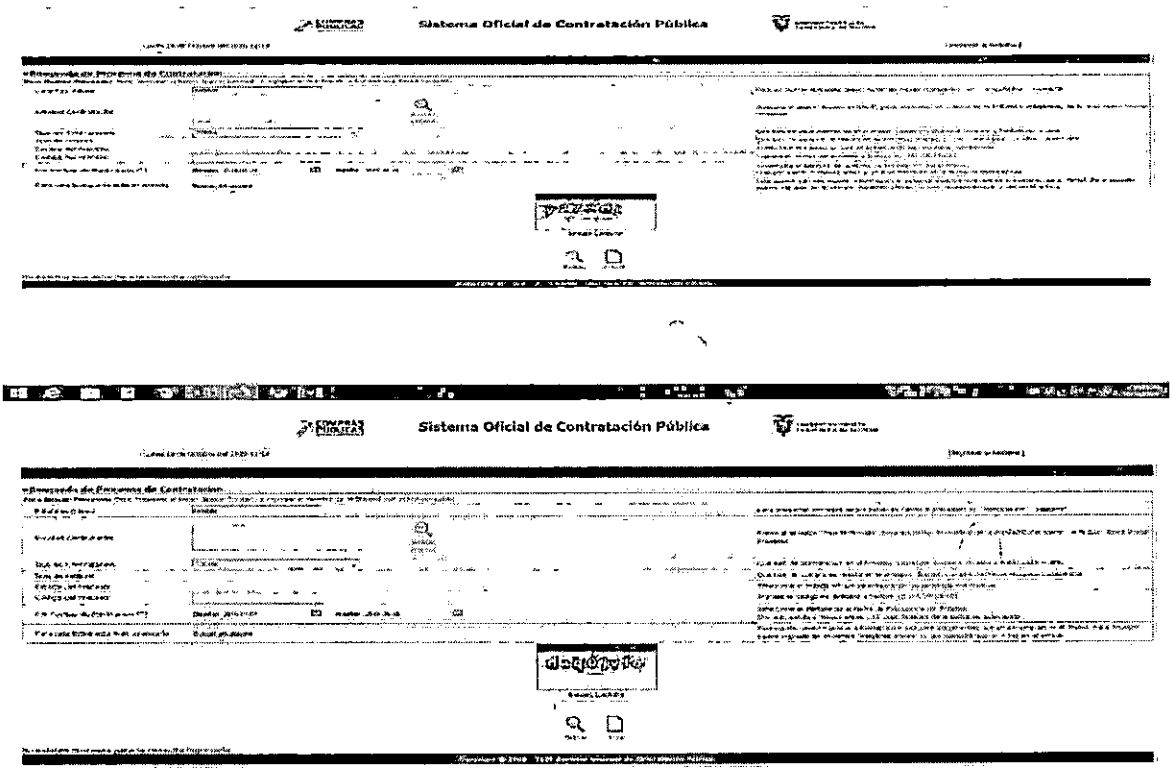

Búsqueda Ínfima Cuantía

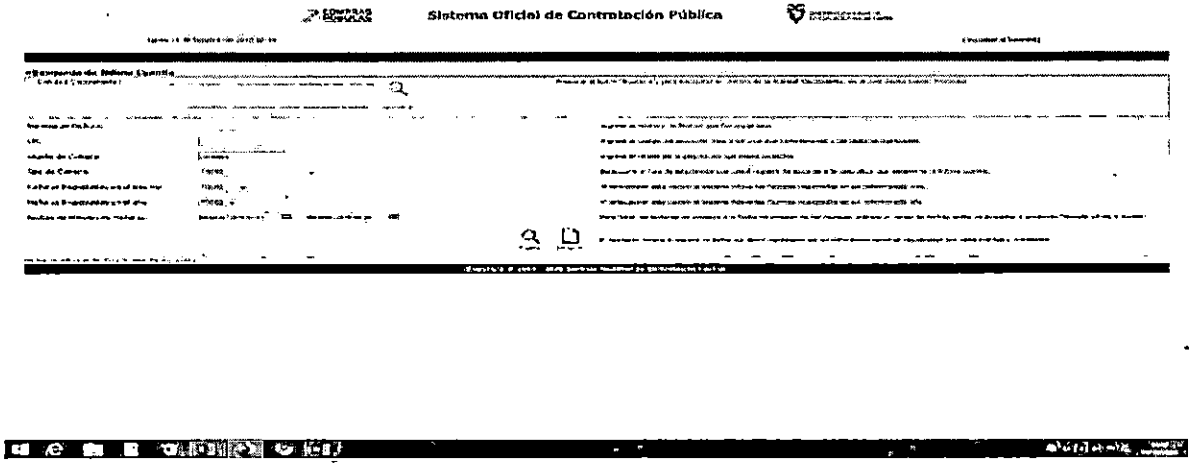

Julio 2019 a Diciembre 2019

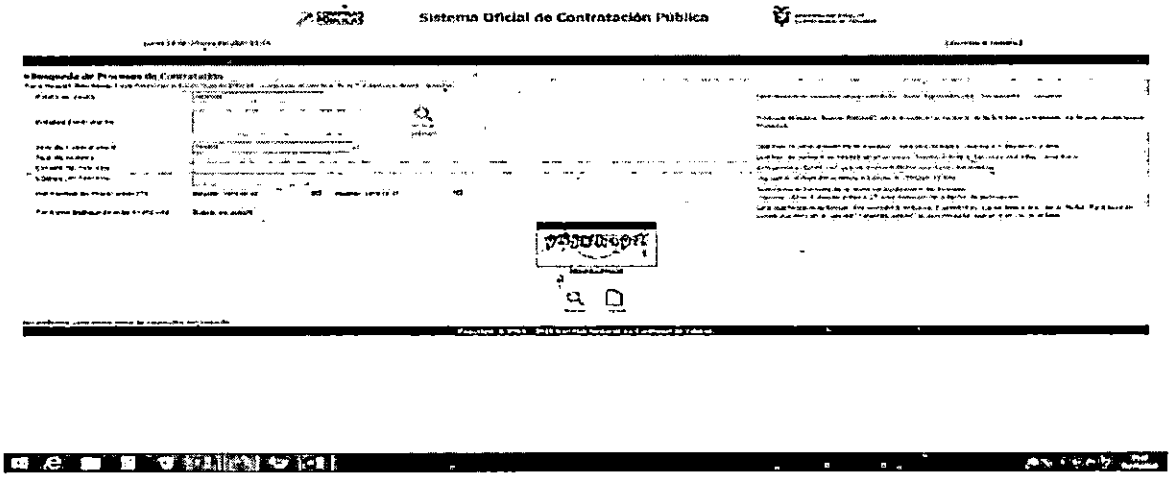

Búsqueda Ínfima Cuantía

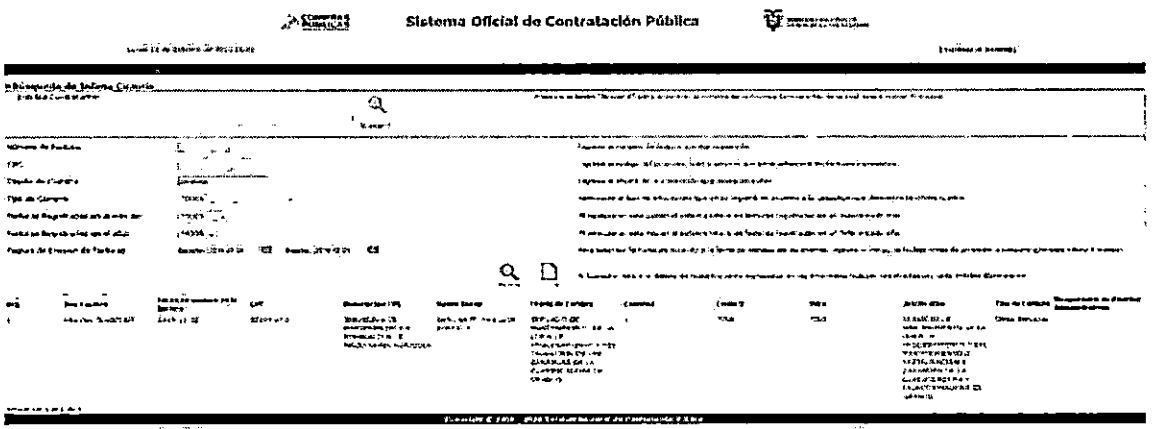

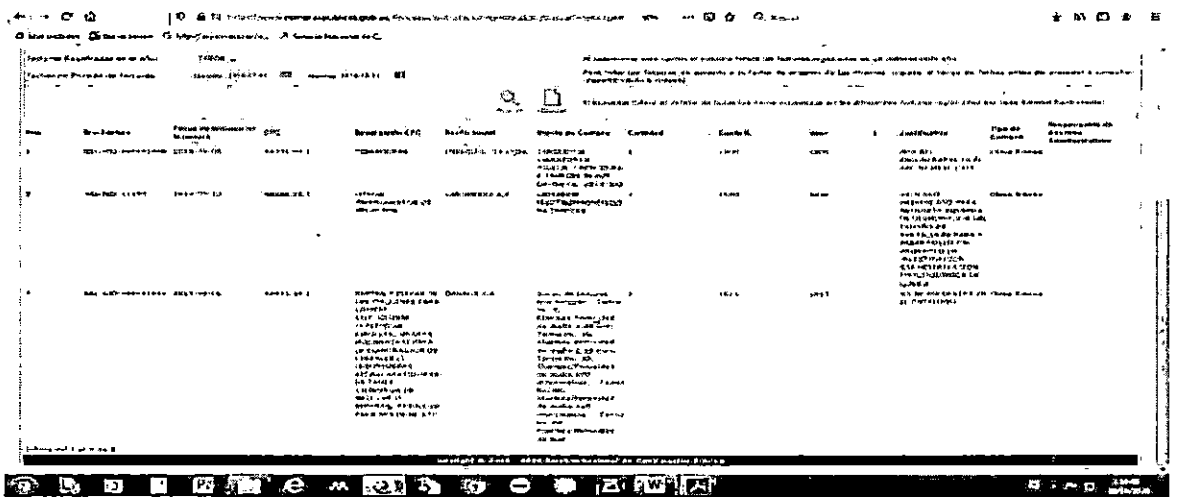

Factura N° 001-100-000001520; CPC: 44522.00.1 (Partes y piezas de las máquinas para limpiar, seleccionar, clasificar, semillas, granos, molineria o para la elaboración de cereales o leguminosas secas: bastidores de tamiz, cilindros de mezclar o separar, rodillos para molinos, etc.); Objeto de contratación: Juego de tamices que incluya: - Tamiz No. 5, Abertura/Porosidad de malla 4.00 mm. - Tamiz No. 10, Abertura/Porosidad de malla 2.00 mm. - Tamiz No. 20, Abertura/Porosidad de malla 850 micrómetros. - Tamiz No. 40, Abertura/Porosidad de malla 425 micrómetros. - Tamiz No. 60, Abertura/Porosidad de mal; **Proveedor:** DAMAUS S.A.; **Precio de compra:** $1.813,00; **Fecha de compra:** 06-08-2019

Enero 2020 a Junio de 2020

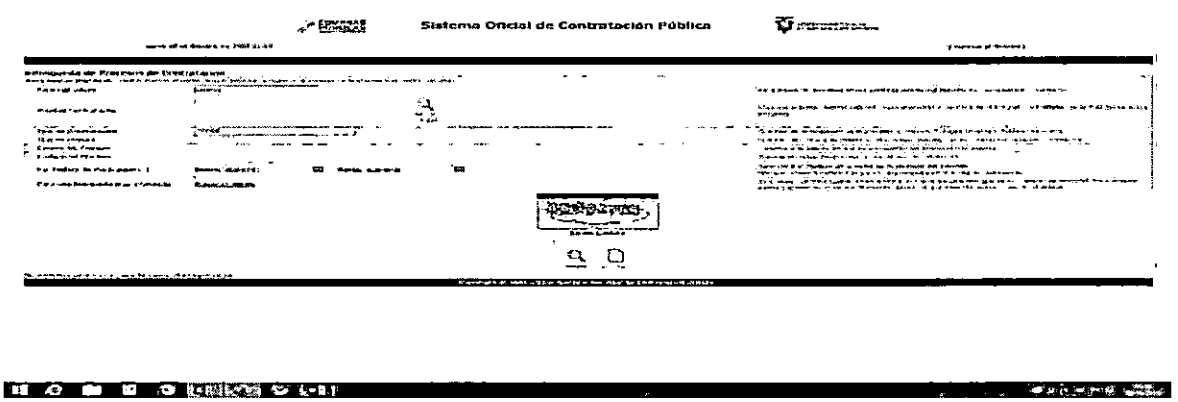

Búsqueda Ínfima Cuantía

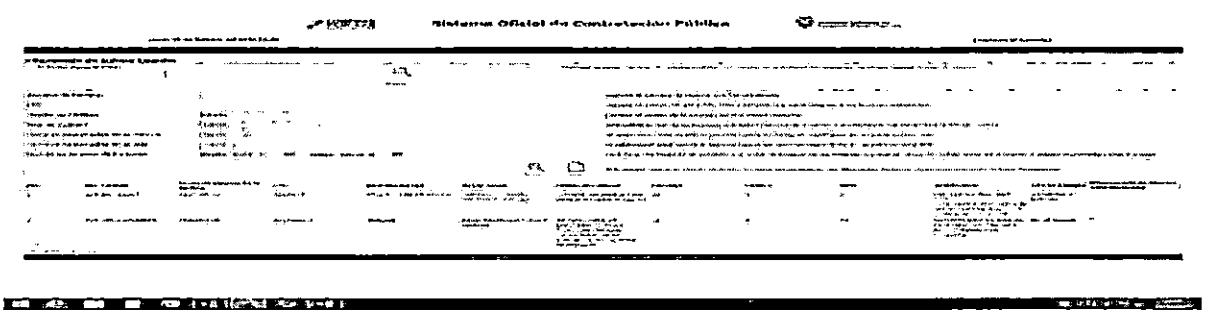

Julio 2020 a Octubre de 2020

0003298

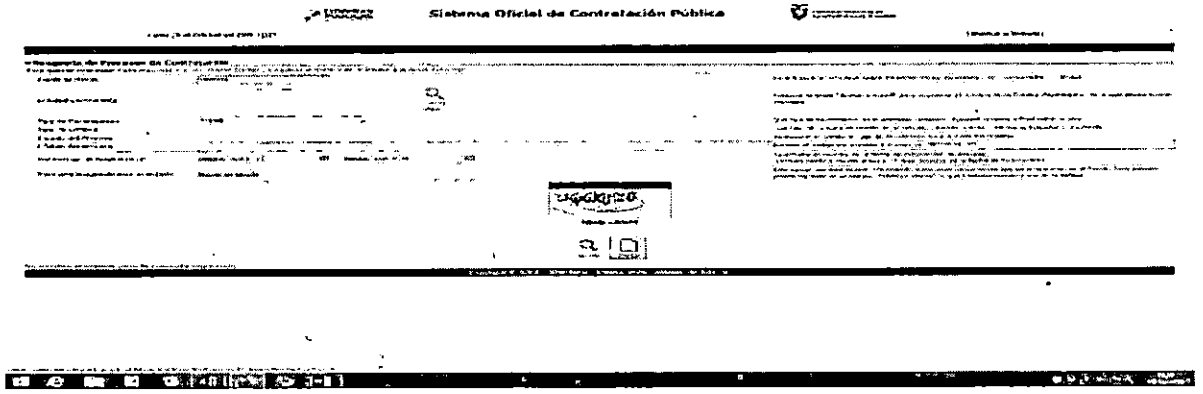

Búsqueda Ínfima Cuantía

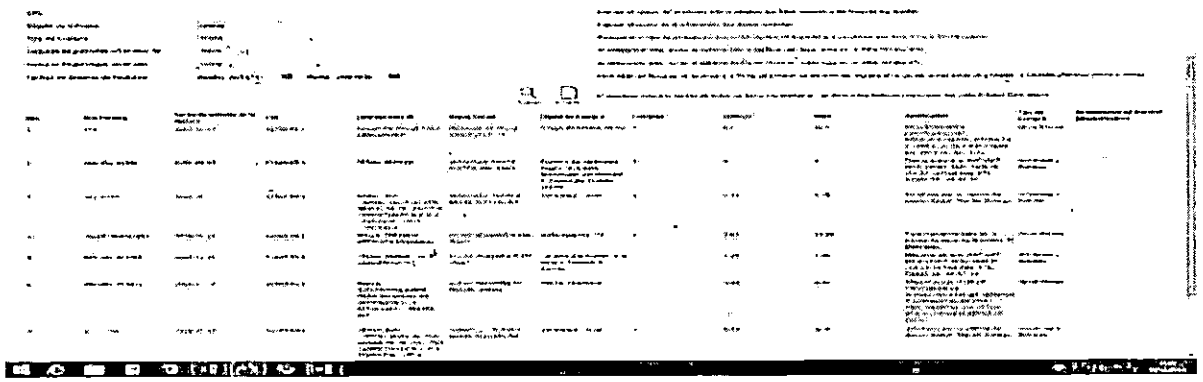

5.- ESTUFA

Julio 2018 – Diciembre 2018

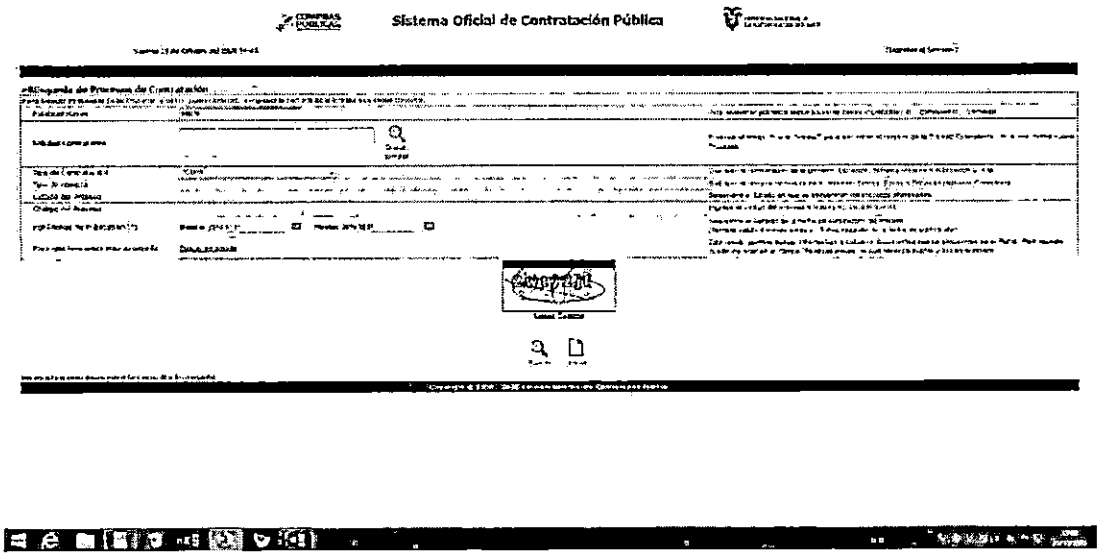

Búsqueda Ínfima cuantía

0003297

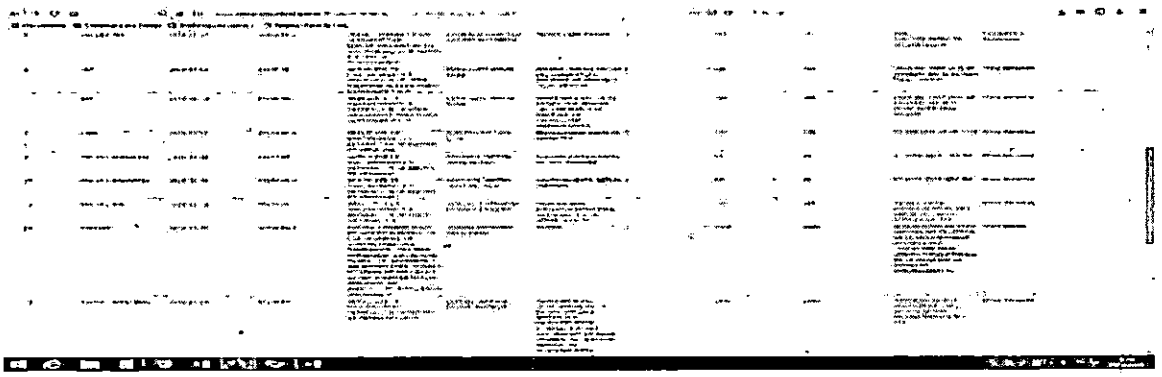

Factura Nº: 0001398; **CPC:** 44832.00.1 (Partes y piezas n.c.p. de hierro o acero, de los aparatos de cocina para uso doméstico (cocinas, hornillos, cocinillas, parrillas, braseros y calientaplatos estufas, hogares de parrilla y otros caloríferos de ambiente, no eléctricos):ceniceros, guardas, p); **Proveedor: Jiménez** Benalcazar Edwin Aníbal; **Objeto de contratación:** Estufa; **Precio Unitario**: $4.800,00; **Fecha de compra:** 20-11-2018

Enero 2019 – Junio 2019

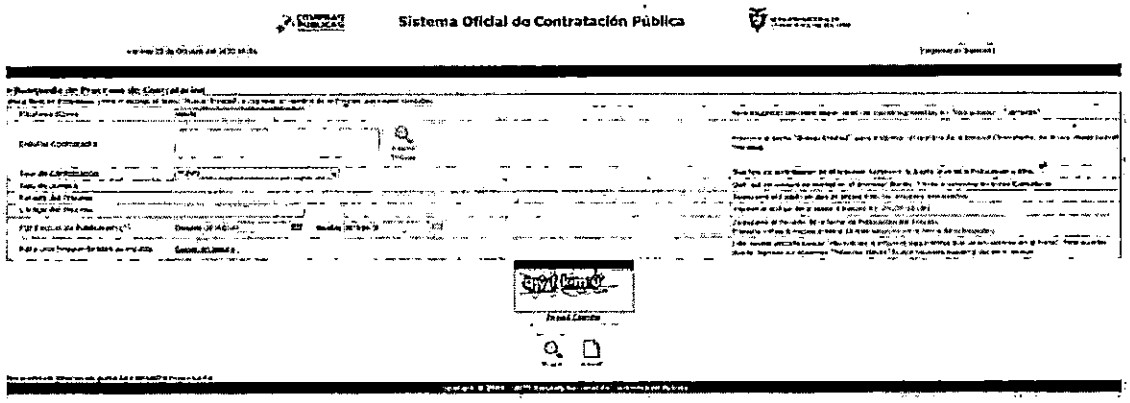

Búsqueda ínfima cuantía

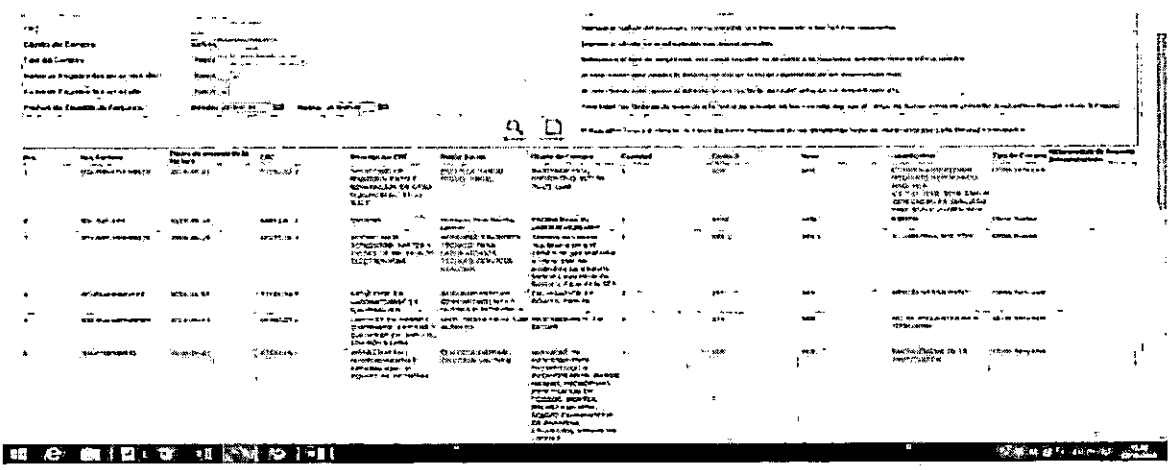

No son similares a los solicitados

Julio 2019 –Diciembre 2019

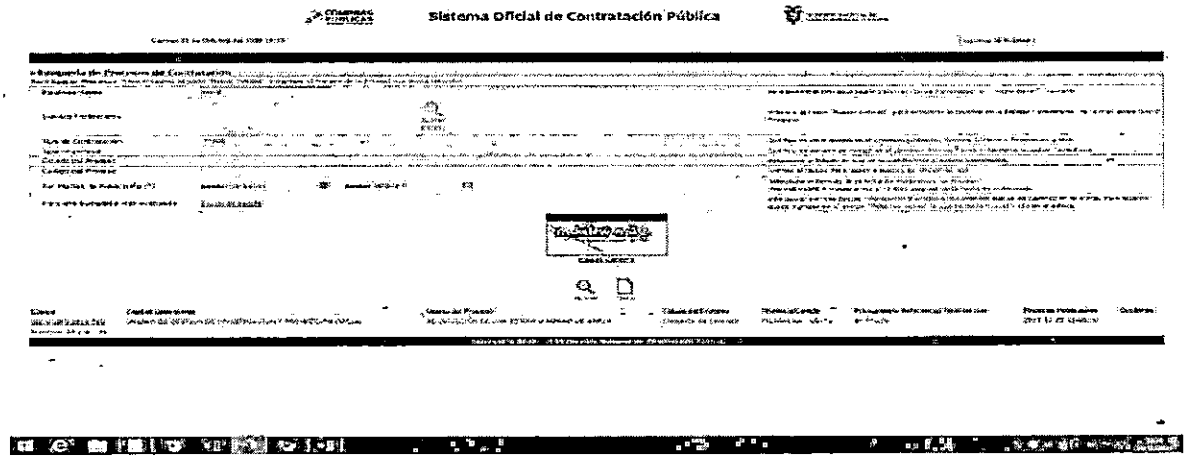

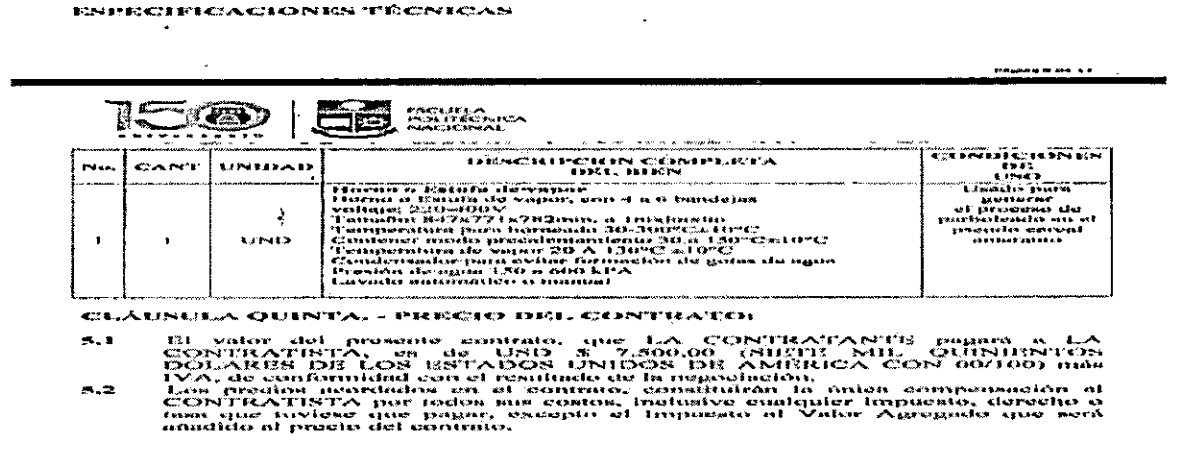

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION COMPLETA (DEL BIEN)	CONDICIONES DEL (DEL)
1	1	UND	Horno a Estufa de vapor Horno a Estufa de vapor, con 4 a 6 bandejas voltaje: 220-480V Tamaño: 847x771x782mm, a 1mt altura Temperatura para bandejas 30-300°C±1°C Contener medio precalentamiento 30 a 130°C±10°C Temperatura de vapor 20 A 130°C±10°C Condensador para evitar formación de gotas de agua Presión de agua 1,50 a 440 kPA Cavado automático o manual	Usado para esterilizar el proceso de parabenado en el proceso cervalmaterial

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATINTA, es de USD $ 7.500,00 (SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) más IVA, de conformidad con el resultado de la negociación.

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATINTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Bien similar, sin embargo sus características son diferentes a las solicitadas por el área requirente

Búsqueda ínfima cuantía

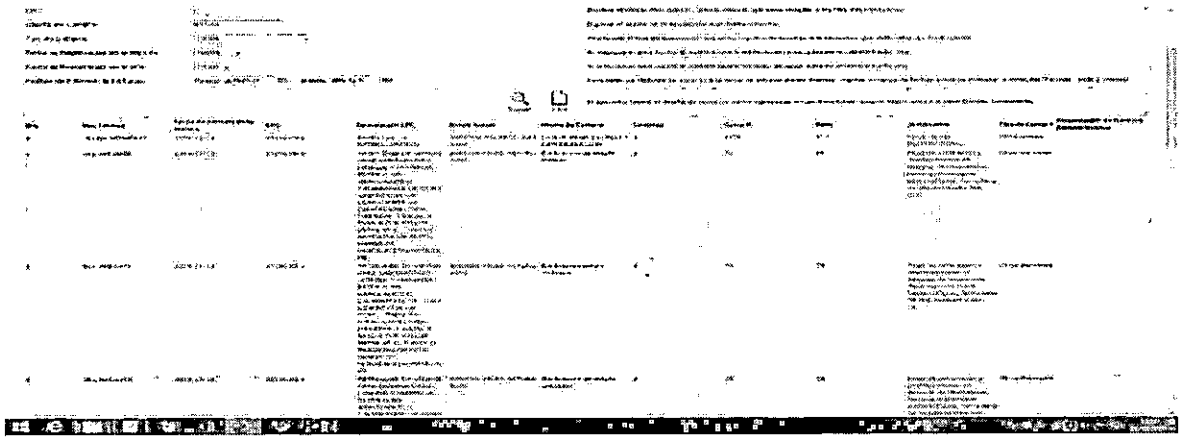

Los bienes no tienen las características solicitadas por el área Requierente.

Enero 2020 – Junio 2020

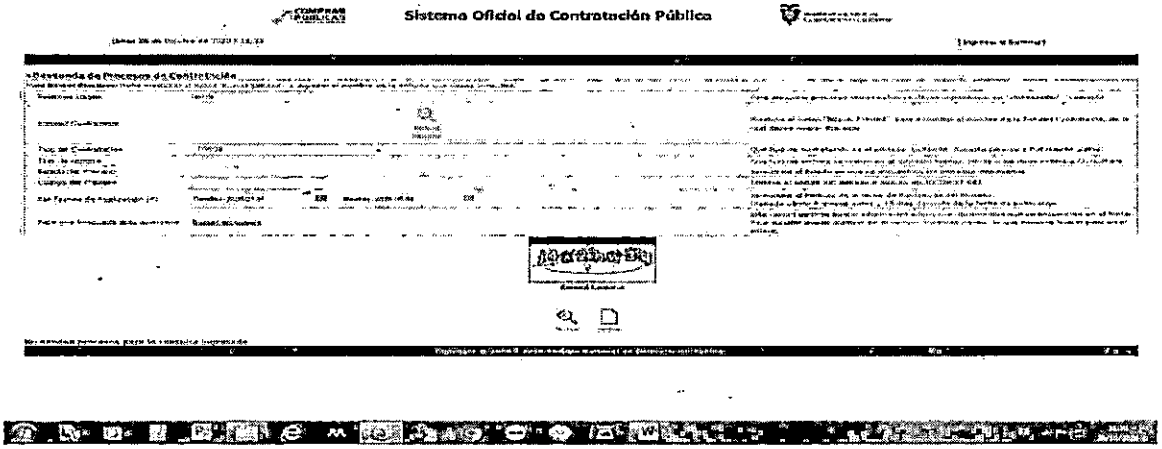

Búsqueda Ínfima cuantía

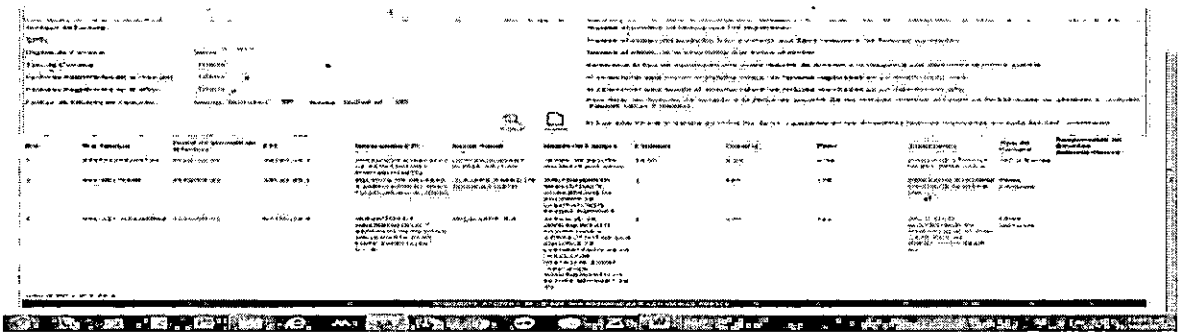

Los bienes no son similares a los solicitados

6.- BALANZA ANALÍTICA ELECRÓNICA PRECISA
Julio 2018-Diciembre 2018

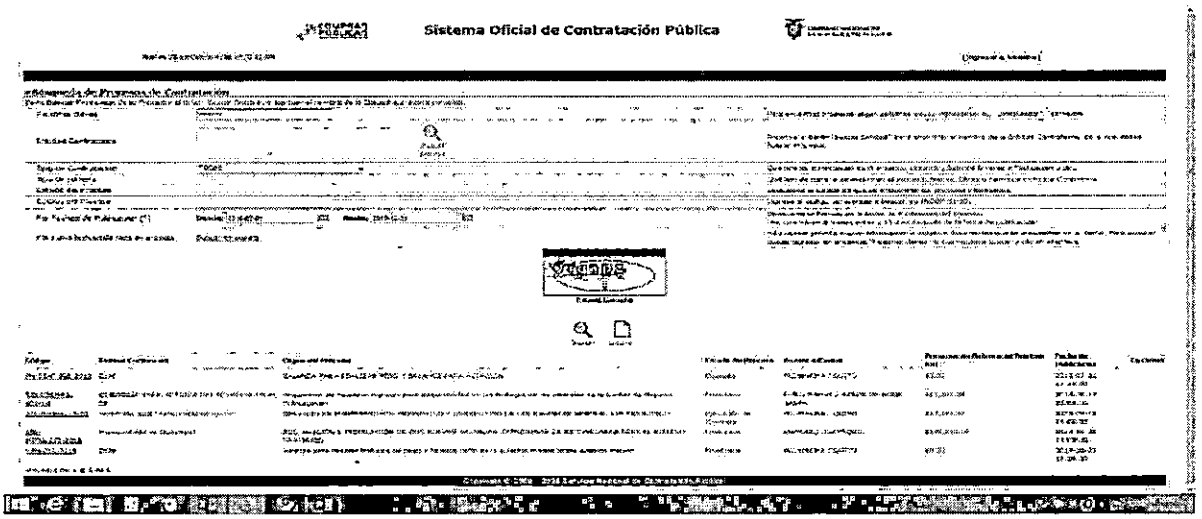

Entidad Contratante: CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP; **Objeto de contratación:** "Adquisición de Balanzas digitales para disponibilidad en las Bodegas de las centrales de la Unidad de Negocio Hidroagoyán"; **Código del proceso:** SIE-CELHAG-053-18; **Estado del proceso:** Finalizada; **Precio adjudicado:** $4.516,00; **Precio unitario:** $1.505,33; **Fecha de adjudicación:** 10-09-2018

elquitécnica cía. ltda.

Equipos de Laboratorio y Reactivos

HDM ELQUITECNICA CIA. LTDA.
HDM ELQUITECNICA
Dirección Matriz: Av. República de El Salvador N35-182 y Suecia
Dirección Sucursal: La Alborada Etapa 10, Manzana 504 Villa 9
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1790990842001
FACTURA
No.: 001 - 009 - 00005069
NUMERO DE AUTORIZACION
2511201801179090842001200100900000506912345678 13
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 2018-11-23 16:02:44
AMBIENTE: Producción
EMISION: Normal
CLAVE DE ACCESO
23112018011790908420012001009000005069123456781 3

Razón Social / Apellidos y Nombres: CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP — RUC / CI: 1768152800001
Ref.: CONTRATO N° HAG-CCH-0053-18 — Placa/vin:
Fecha Emisión: 23/11/2018 — Guía Remisión:
Obs./Contacto: SIE-CELHAG-053-18 — Forma de pago: Contado

Cod. Principal	Cod. Aux.	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
315-50K		3	Balanza electronica de piso de acero	1505.33	0.00	4516.00
			Capacidad de 1.5ml x 1.5ml, Capacidad de 2.500KG			
			Serie N°: AE070561			
			Serie N°: AE070560			
			Serie N°: AE070559			

Información Adicional
Dirección: CALLE AMBATO S/N
Teléfono: 032-740899
Email: equitecnicaventas@pacico.com.ec

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	5,057.92

SUBTOTAL 12%	4,516.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	4,516.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	541.92
VALOR TOTAL	5,057.92

Ing. FRANKLIN ALVEAR
REP.TECNICO DE VENTAS.

Enero 2019-Junio 2019

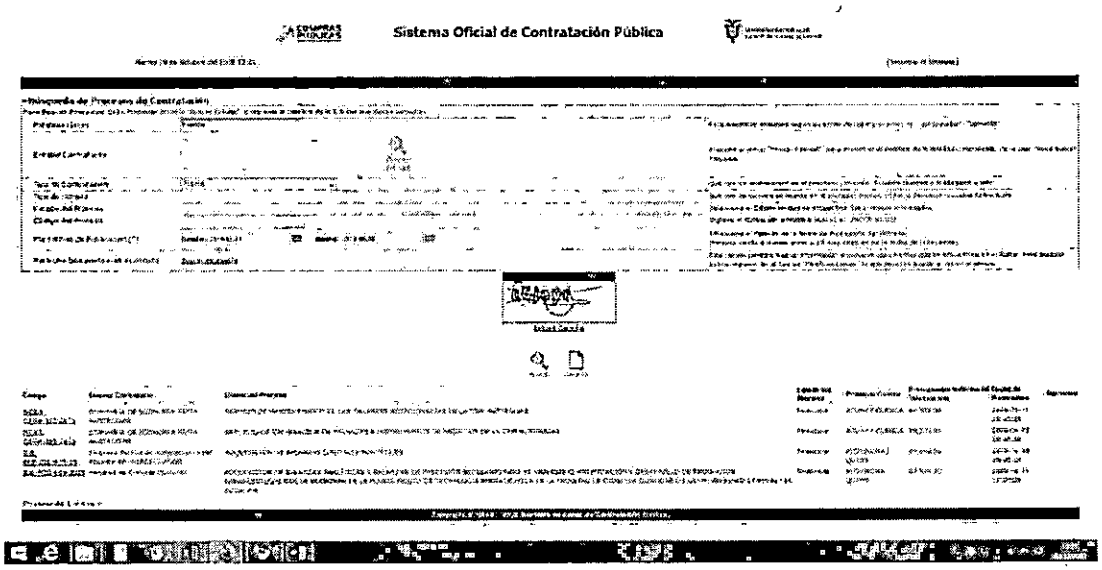

0U 3293

GENERSA S.A.
INSTRUMENTACION QUIMICA-MEDICA

R.U.C: 0992169192001
FACTURA
No. 001-002-000004434
NÚMERO AUTORIZACION
2905201901099216919200100100200004434[illegible]
FECHA Y HORA DE AUTORIZACION 2019-05-29 15:27:41-05:00
AMBIENTE: Producción
EMISION: Normal
CLAVE DE ACCESO

GENERSA S.A.
Dir. Matriz: Cdla. La Garzota 1era. Etapa Mz 56 Villa 10
Dirr. Sucursal: Cdla. La Garzota 1era. Etapa Mz 56 Villa 10
Contribuyente Especial Nro.
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
RUC / CI: 1760029230001
Fecha Emisión: 19 de junio de 2019
Guía de Remisión

Cód. Principal	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
[illegible]		BALANZA ANALITICA 220 G/0,1 MG SARTORIUS MODELO: [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		BALANZA PRECISION 4100G/0,01 G MODELO: PLUS PB PRECISION [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		BALANZA DE PRECISION SARTORIUS MODELO: ENTRIS PRECISION [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Información Adicional

Cod. Cliente	[illegible]
Dirección	FRANCISCO VITERI S/N Y FERNANDO DAQUILEMA
Email	[illegible]
Forma de Pago	CREDITO
OC	SIE-FCQ-003-2019
Vendedor	STEVEN TORRES MOYANO
Cliente	QUITO
Teléfono(s)	[illegible]

SUBTOTAL 12 %	$7.539,46
SUBTOTAL 0%	$0,00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	$0,00
SUBTOTAL sin impuestos	$7.539,46
DESCUENTO	$0,00
ICE	$0,00
IVA 12%	$904,74
PROPINA	$0,00
VALOR TOTAL	$8.444,20

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	$8.444,20	0	Dias

Entidad Contratante: Facultad de Ciencias Químicas; **Código del proceso:** SIE-FCQ-003-2019; **Objeto del contratación:** "ADQUISICIÓN DE BALANZAS ANALÍTICAS Y BALANZAS DE PRECISIÓN NECESARIO PARA EL ANÁLISIS CUANTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE ELABORAN EN LA PLANTA PILOTO DE TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADO" (Balanza Analítica); **Estado del proceso:** Finalizado; **Monto de contratación:** $7.539,46; **Precio Unitario:** $1.478,63; **Fecha de Adjudicación:** 15-07-2019.

Julio 2019 – Diciembre 2019

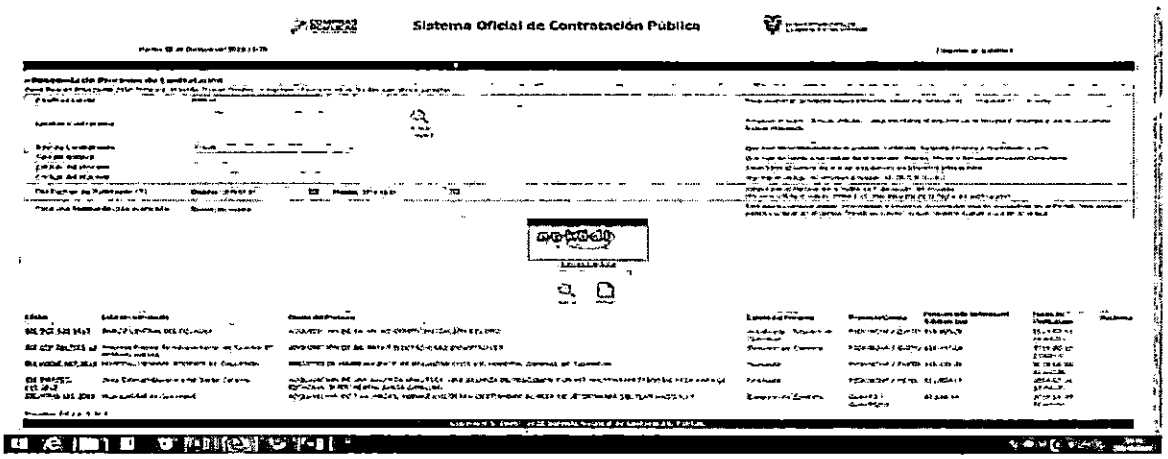

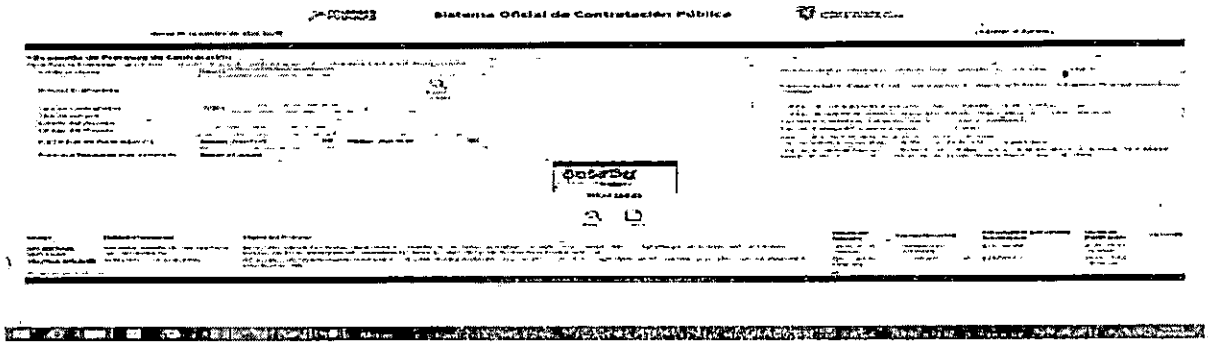

Julio 2020 – 20 Octubre 2020

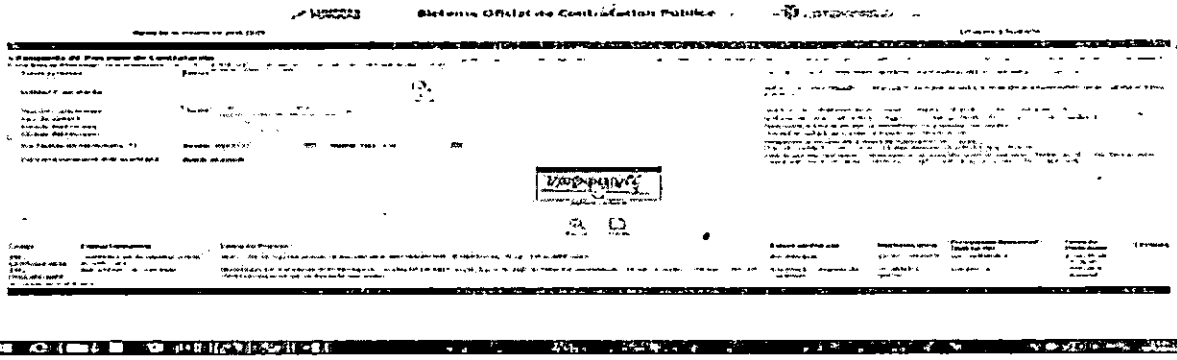

Entidad contratante: MINISTERIO DE GOBIERNO; Objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA LAS COORDINACIONES ZONALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN"(Balanza Analítica 3.200 gr x 0.01 gr); Código del proceso: SIE-MDG-006-2020; Monto de contratación: Precio Adjudicado: $11.250,00; Precio Unitario: $1302.00; Fecha de Adjudicación: 11-06-2020; Estado del proceso: Ejecución de contrato.

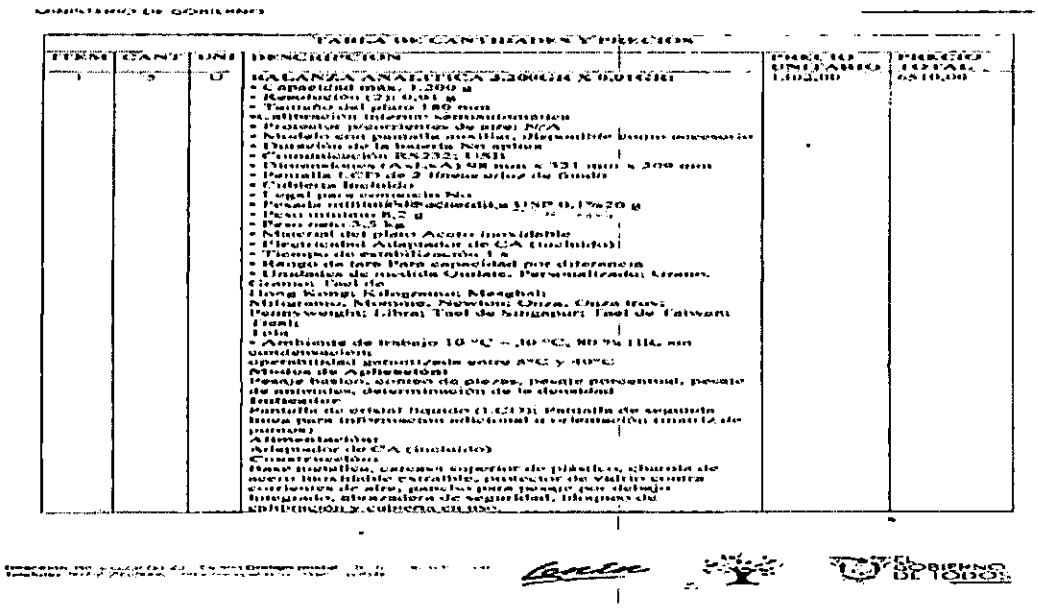

ITEM	CANT	UNI	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	5	U	BALANZA ANALITICA 3.200GR X 0.01GR • Capacidad máx. 1.200 g • Resolución (d) 0,01 g • Tamaño del plato 180 mm • Calibración interna semiautomática • Protector (parrillas de aire) N/A • Modelo con pantalla analítica, disponible bajo necesidad • Duración de la batería Sin aplica • Comunicación RS232; USB • Dimensiones (A x L x A) 98 mm x 321 mm x 209 mm • Pantalla LCD de 2 líneas alto de dígito • Cubierta Incluido • Legal para comercio No • Pesaje mínimo recomendado USP 0,1%20 g • Peso máximo 8,2 g • Peso neto 3,5 kg • Material del plato Acero inoxidable • Dispositivo Adaptador de CA (incluido) • Tiempo de estabilización 1 s • Rango de tara Para capacidad por diferencia • Unidades de pesaje Gramo, Personalizada, Gramo, Cienton, Tael de Hong Kong, Kilogramo, Mesghal, Miligramo, Momme, Newton, Onza, Onza troy, Pennyweight, Libra, Tael de Singapur, Tael de Taiwan, Tical, Tola • Ambiente de trabajo 10 °C – 30 °C, 80 % HR sin condensación aparentemente normalizada entre 5°C y 40°C Modos de Aplicación) Pesaje básico, conteo de piezas, pesaje porcentual, pesaje de animales, determinación de la densidad Instalación Pantalla de cristal líquido (LCD), Pantalla de segunda línea para información adicional o retroiluminación (marcha de prueba) Alimentación) Adaptador de CA (incluido) Construcción) Base metálica, cámara superior de plástico, charola de acero inoxidable extraíble, protector de viento contra corrientes de aire, ganchos para pesaje por debajo integrado, almacenaje de seguridad, bloqueo de configuración y calibración con	1.302,00	6.510,00

7.- VIDEOGRABADORA

00 3291

Junio 2018 a Diciembre 2018

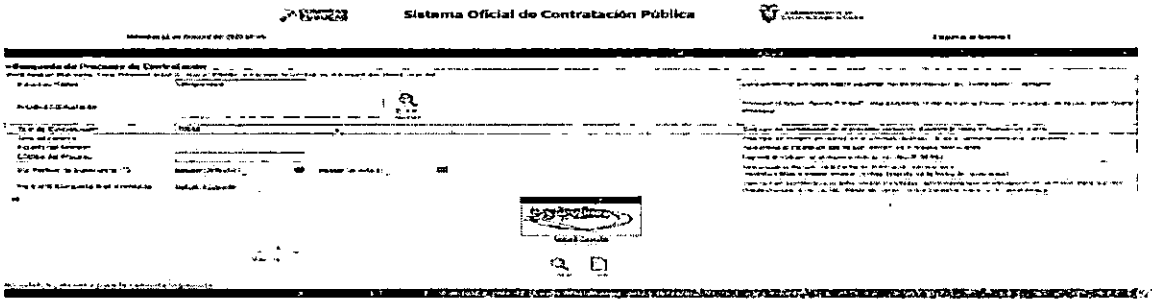

Búsqueda por ínfima

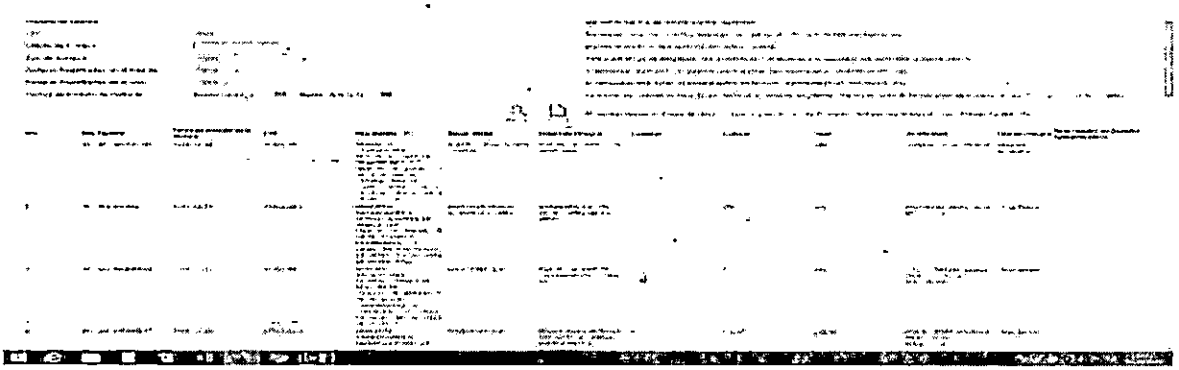

Factura: 001-001-000163; CPC: 4732300.1 (Aparatos grabadores o reproductores de señales de televisión: aparatos de videodisco, grabadoras de video, productoras de video, tocacintas de video, etc); Proveedor: Santiago Tacuri Adrián Vladimir; Objeto de contratación: Grador digital 16ch turbo HD 4.0 HDD; Precio Unitario: $501.00: Fecha de compra: 13-12-2018

Enero 2019 – Junio 2019

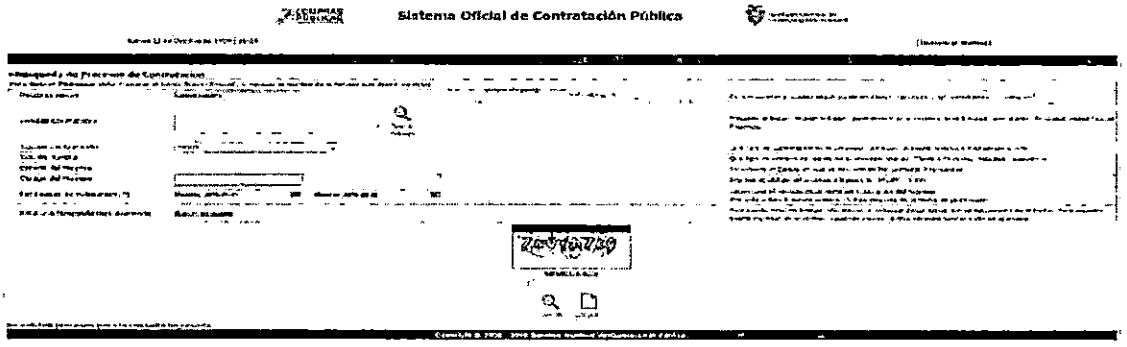

Búsqueda Ínfima cuantía

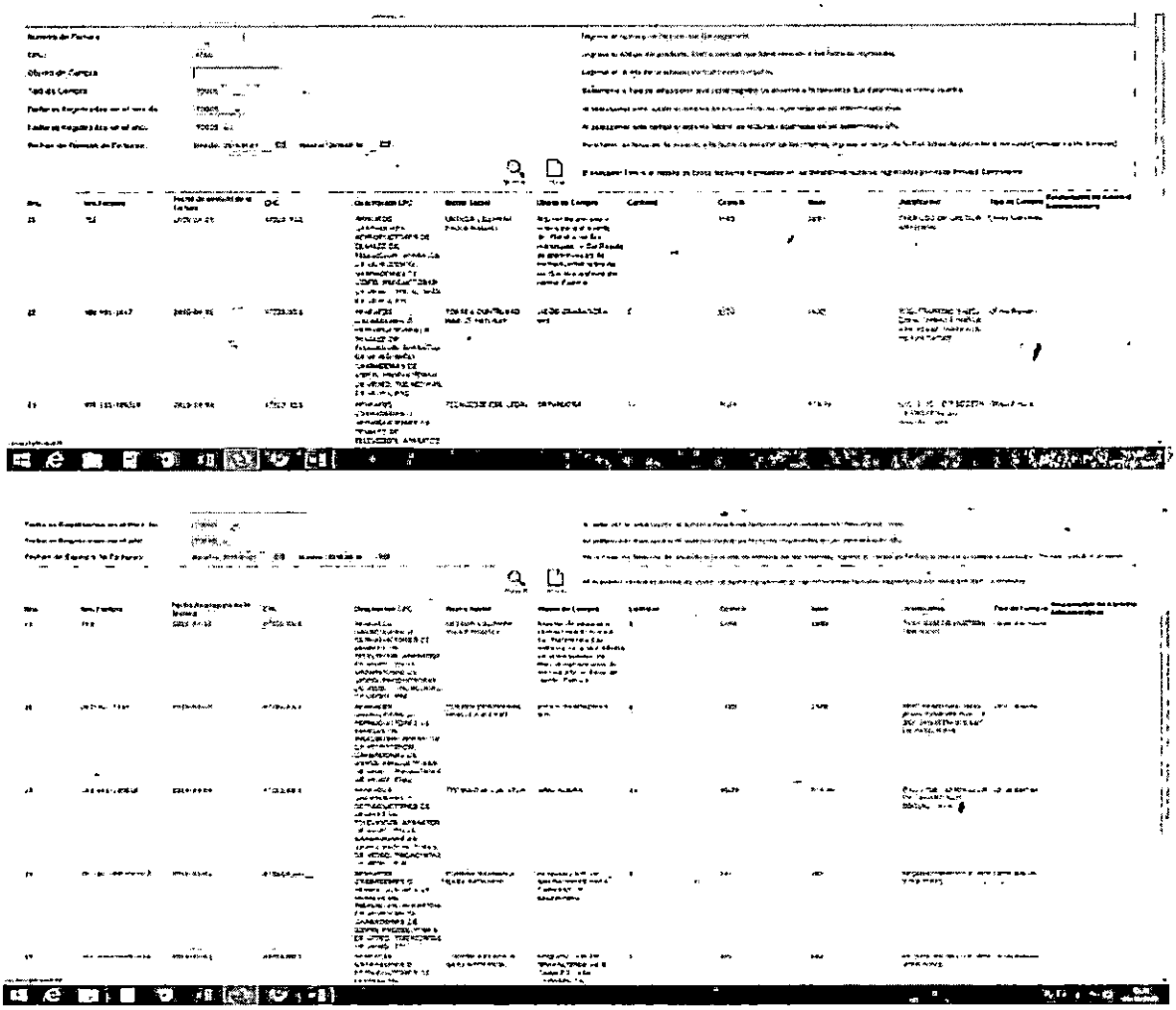

Factura Nº: 001-001-1617: **CPC:** 47323.00.1 (Aparatos grabadores o reproductores de senales de television: aparatos de videodisco, grabadoras de video, productoras de video, tocacintas de video, etc); **Proveedor:** Torres Contreras Marco Antonio; **Objeto de contratación:** Videograbadora NVR; **Costo Unitario:** $1.620.00; **Fecha de compra:** 05-04-2019

Julio 2019 – Diciembre 2019

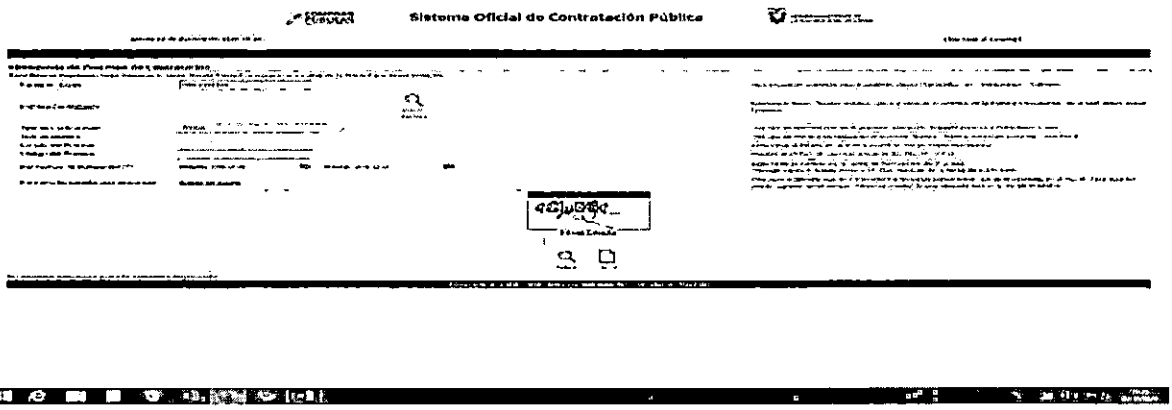

Búsqueda Ínfima Cuantía

00·328

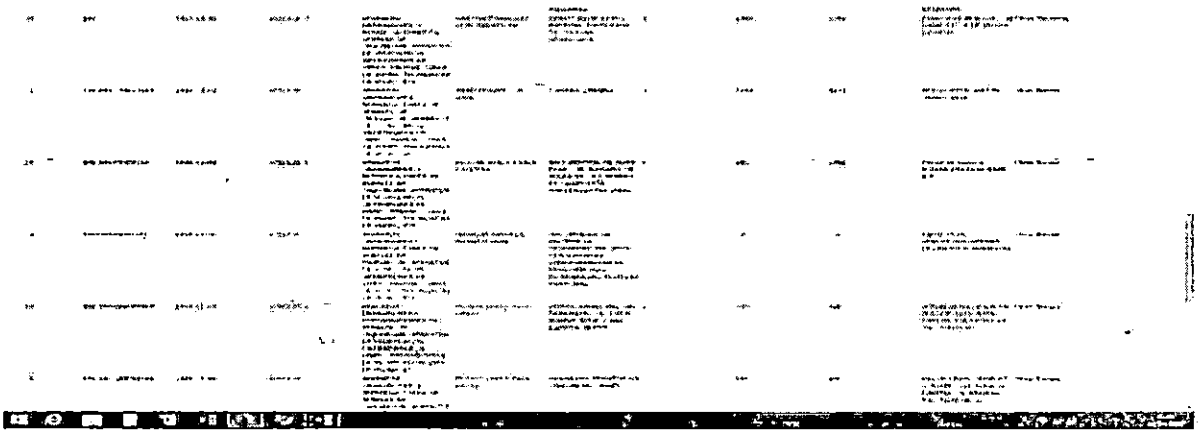

Factura Nº: 001-100-000000169; CPC: 47323.00.1 (aparatos grabadores o reproductores de señales de televisión: aparatos de videodisco, grabadoras de video, productoras de video, tocacintas de video, etc); Proveedor: Proaño López Paul David; Objeto de contratación: Videocámara Full HD Panasonic HC-VI80K Zoomm Óptico 50X Cámara 10 mpx; Precio Unitario: $350.00; Fecha de compra: 06-11-2019.

Enero 2020 – Junio 2020

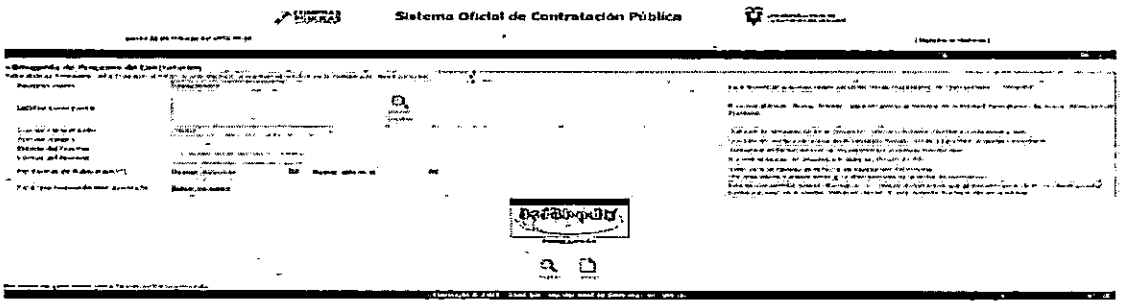

Búsqueda Ínfima cuantía

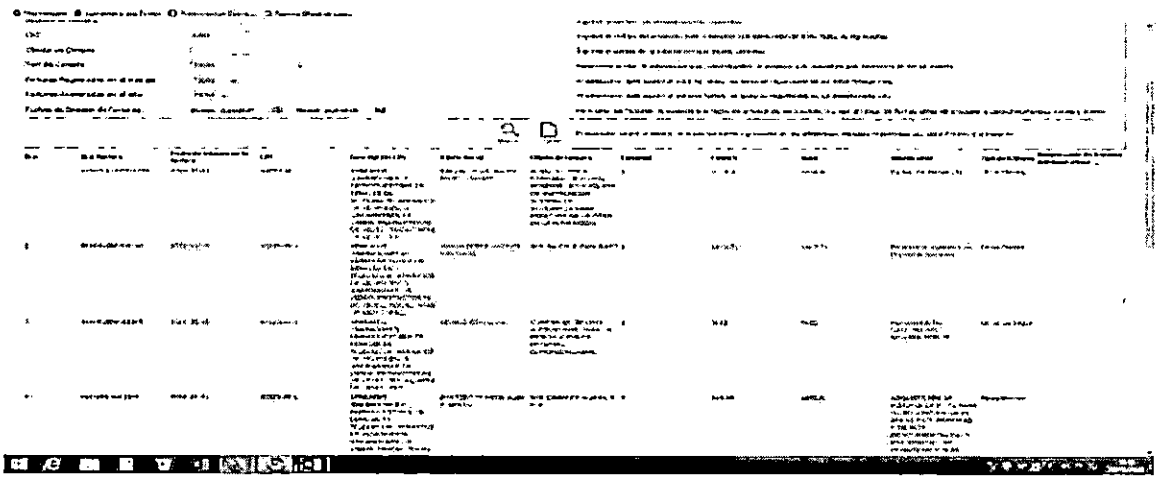

No se encontraron bienes similares

OU 3288

Julio 2020 - Octubre 2020

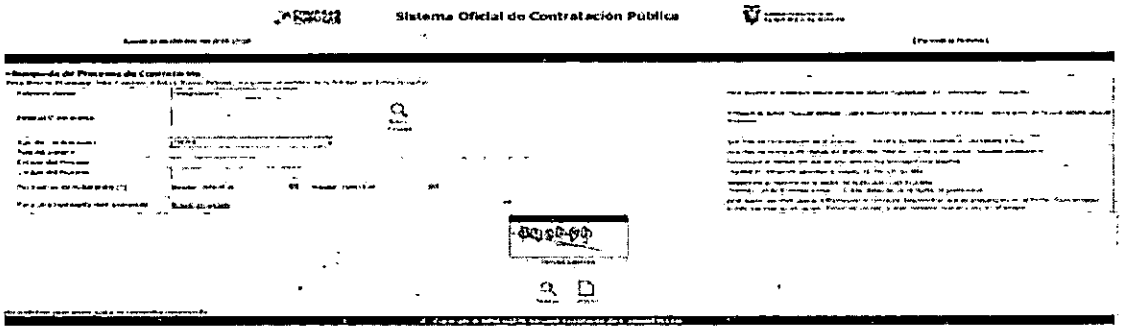

Búsqueda Ínfima Cuantía

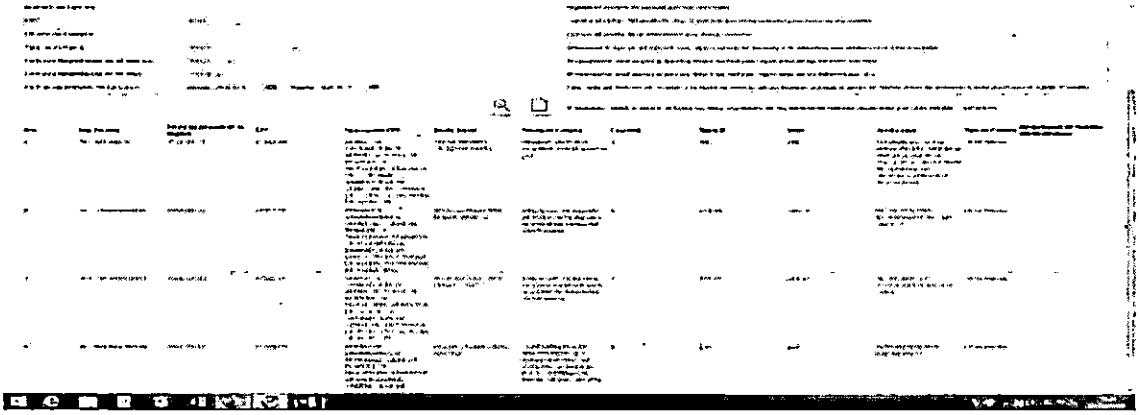

No se encontraron bienes similares

8.- MICROFONO DE CORBATA
Junio 2018 a Diciembre 2018

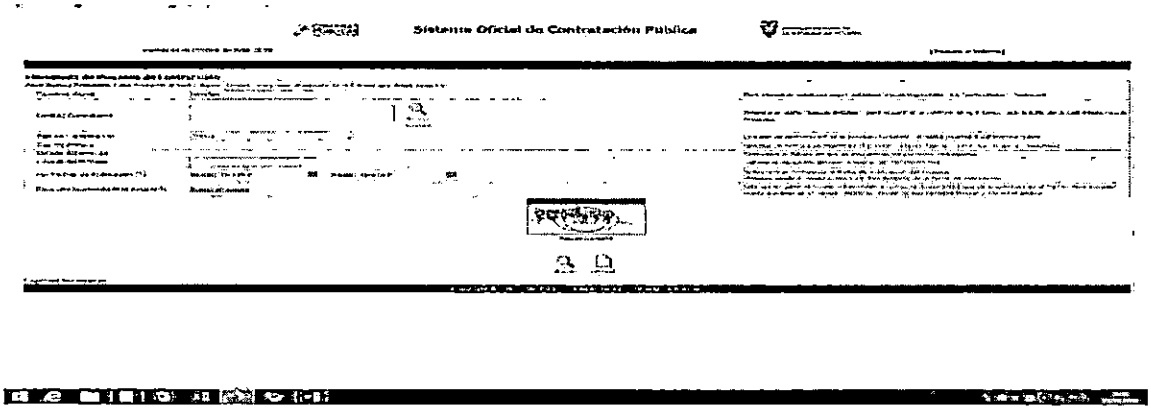

Búsqueda Ínfima cuantía

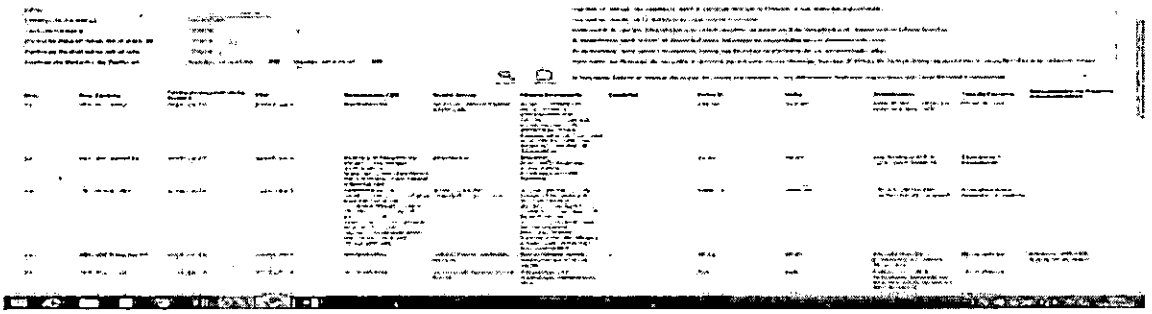

Factura Nº: 001-001-8797; **CPC:** 47331.00.1 (Micrófono); **Proveedor:** García Lemos Diana Patricia; **Objeto de contratación**: "ADQUISICION DE MICROFONOS Y PARLANTES DEL PROYECTO PLAN DE COMUNICACION INTEGRAL PARA PROMOVER LA CULTURA VIAL EN EL CANTON AMBATO ORDEN DE TRANSITO"; **Precio Unitario:** $142.80; **Fecha de compra:** 18-12-2018.

Enero 2019 – Junio 2019

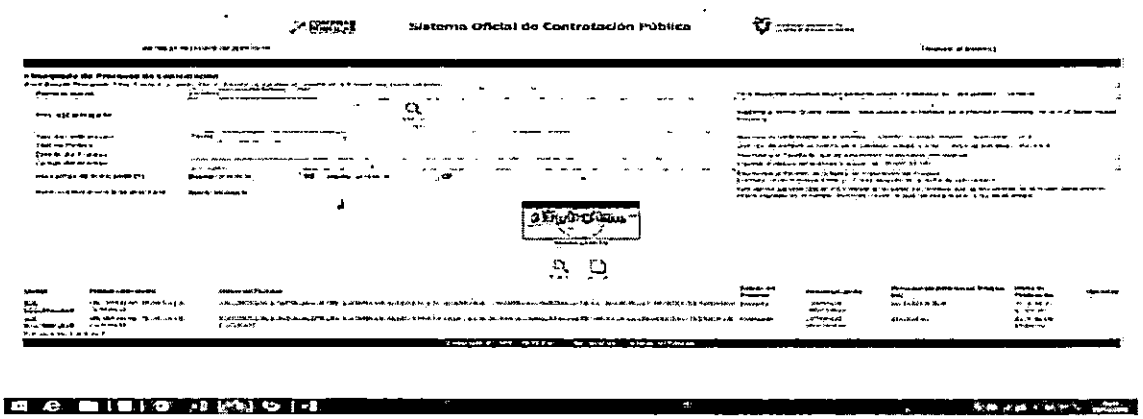

No existen bienes similares
Búsqueda Ínfima cuantía

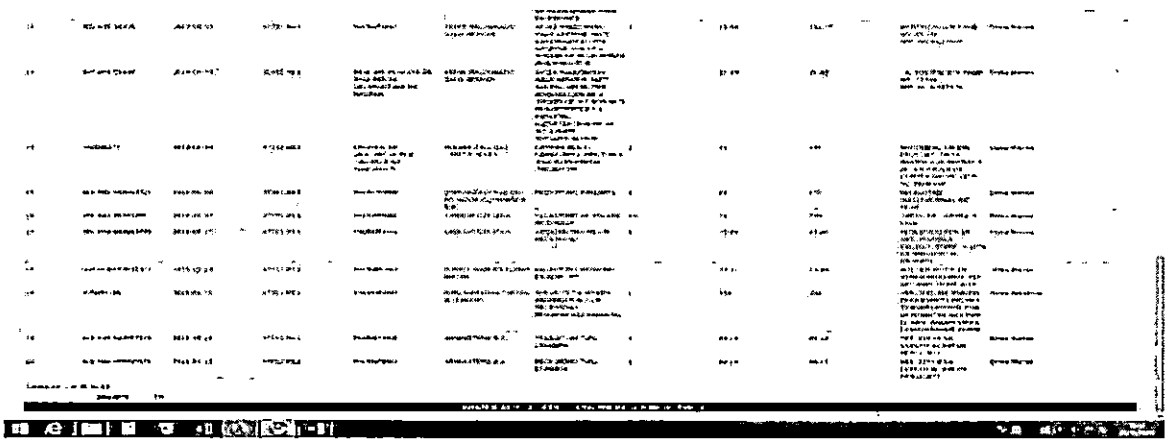

Factura Nº: 001-004-000007176; **CPC:** 47331.00.1 (Micrófono); **Proveedor:** Genesystems S.A.; **Objeto de contratación:** Micrófono tipo Corbata; **Precio Unitario:** $89.18; **Fecha de compra:** 13-05-2019. (No tiene claro las especificaciones del bien)

Julio 2019 – Diciembre 2019

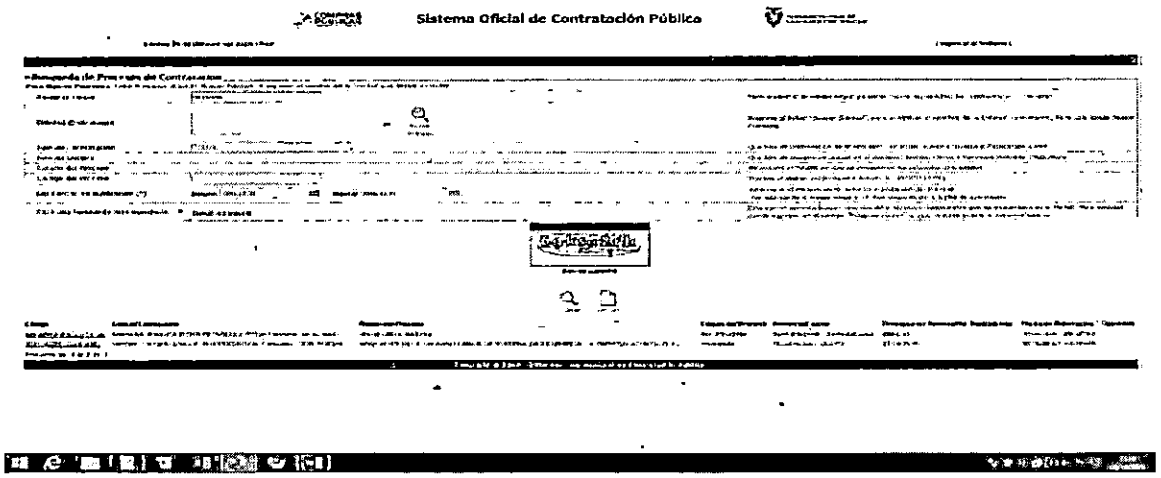

No existen bienes similares en la búsqueda
Búsqueda Ínfima cuantía

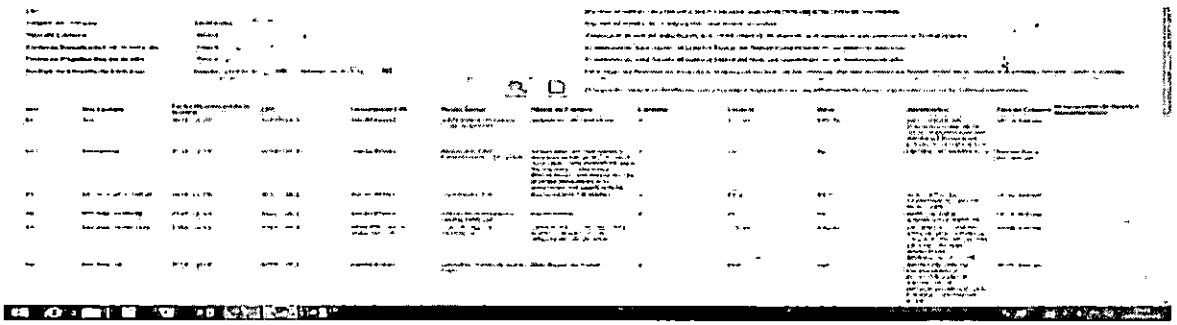

Factura Nº: 0711: CPC: 47331.01.1 (Micrófono); Proveedor: Cárdenas Hidalgo Luis Alberto; Objeto de contratación: Adquisición de micrófono; Precio Unitario: $111.61; Fecha de compra: 20-11-2019

Enero 2020 – Junio 2020

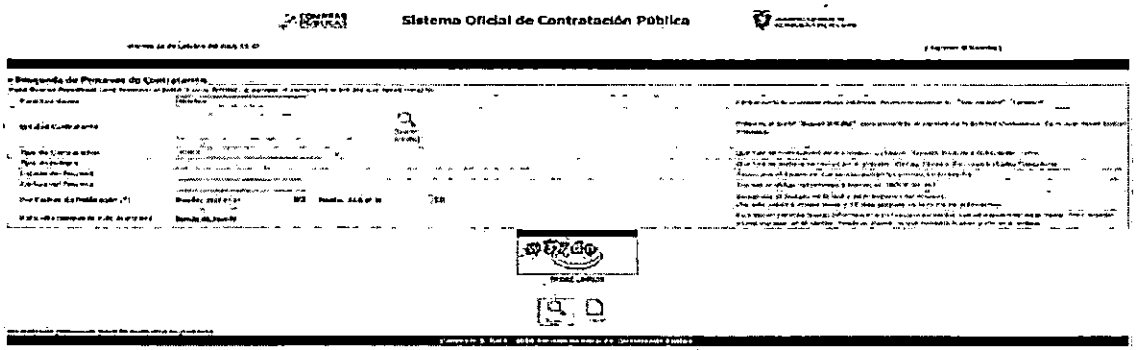

No existen procesos de este tipo de bienes en la búsqueda realizada en este periodo

Búsqueda ínfima cuantía

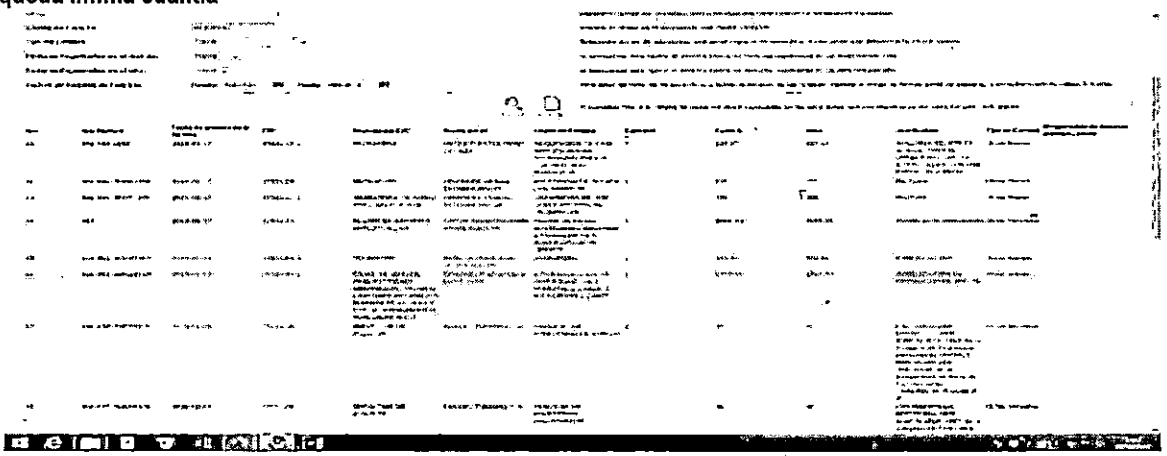

Factura Nº: 001-001-000001285; CPC: 47331.00.1 (Micrófono); Proveedor: Menéndez Yagual Esteban Javier; Objeto de contratación: Micrófono de solapa inalámbrico; Precio Unitario; $295.00; Fecha de compra: 17-02-2020

Julio 2020 – Octubre 2020

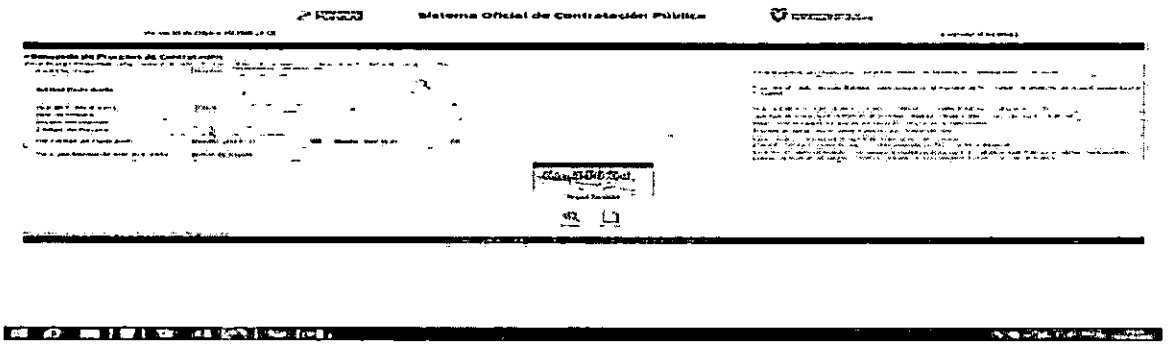

No existen procesos similares en este periodo de búsqueda

Búsqueda Ínfima cuantía

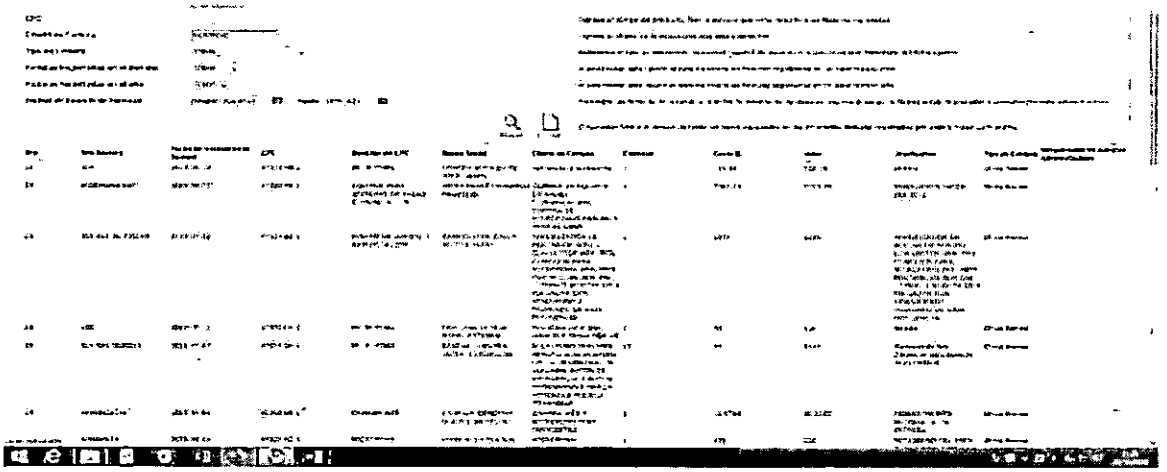

9.- SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO
Junio 2018 a Diciembre 2018

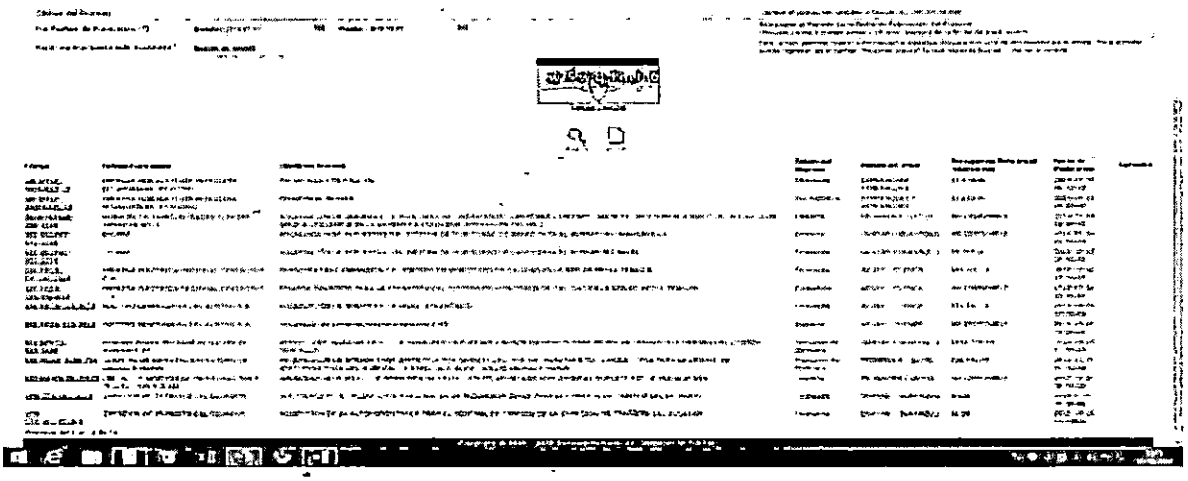

No existen procesos similares en el periodo de búsqueda

Búsqueda ínfima Cuantía

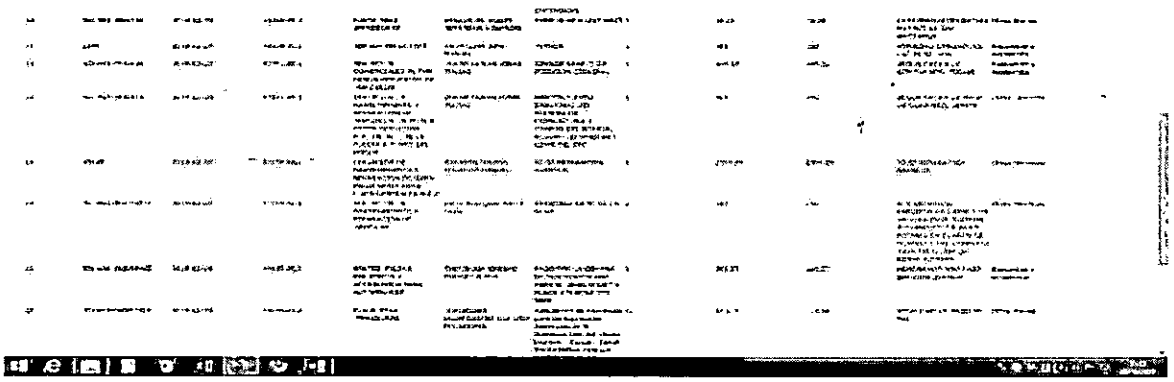

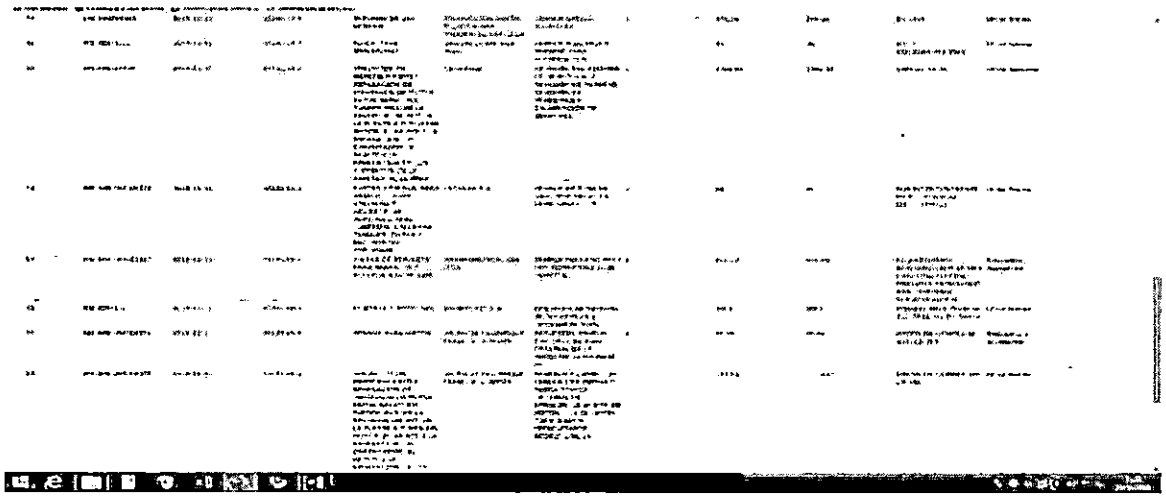

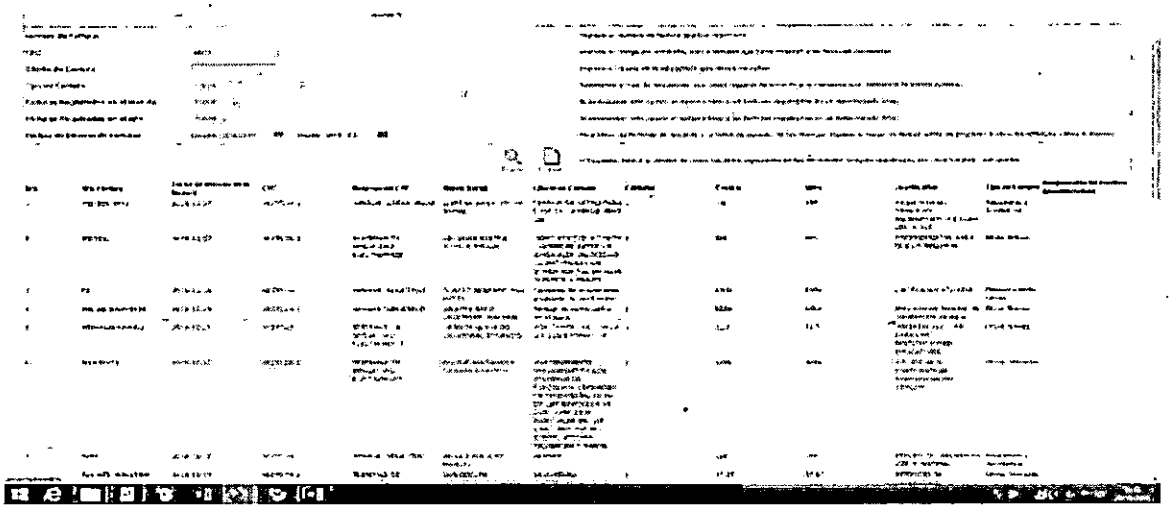

No se encontraron bienes similares en el periodo de búsqueda realizada

Enero 2019 – Junio 2019

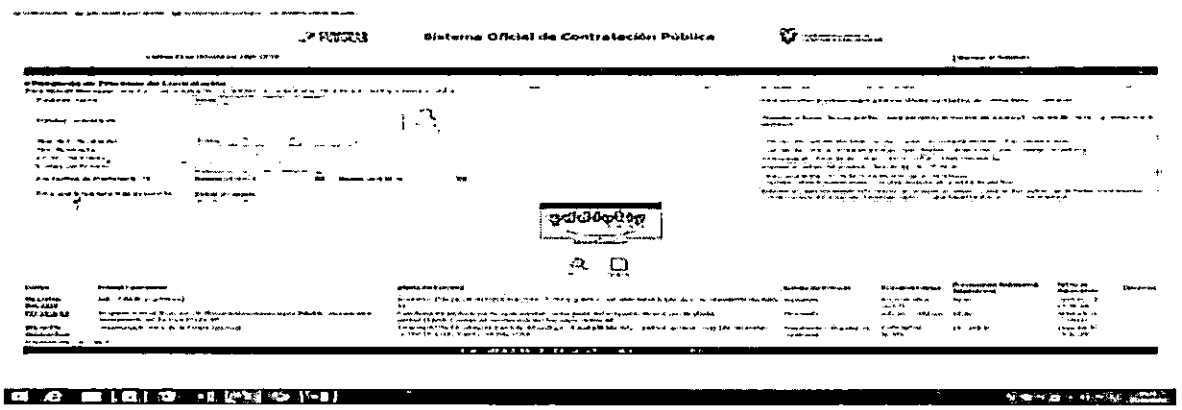

No se encontraron bienes similares en el periodo de búsqueda realizada

Búsqueda ínfima cuantía

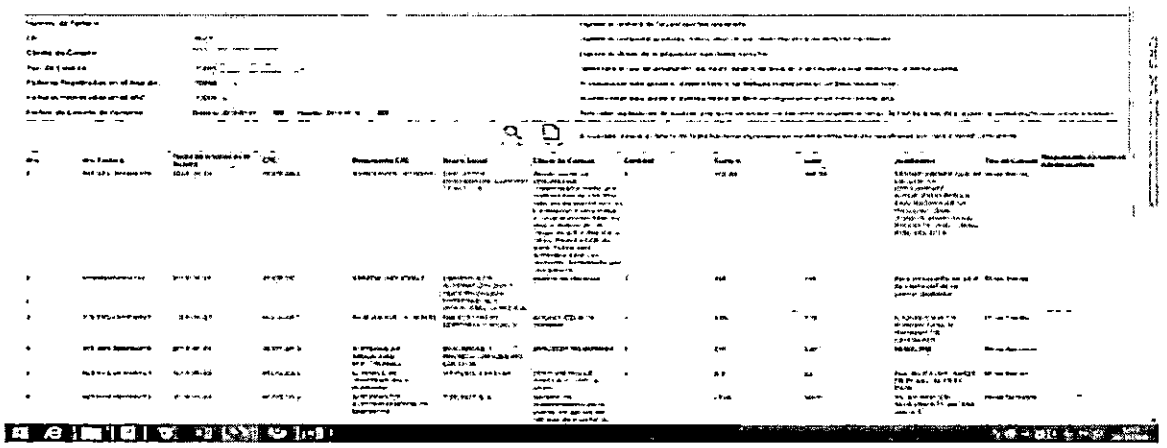

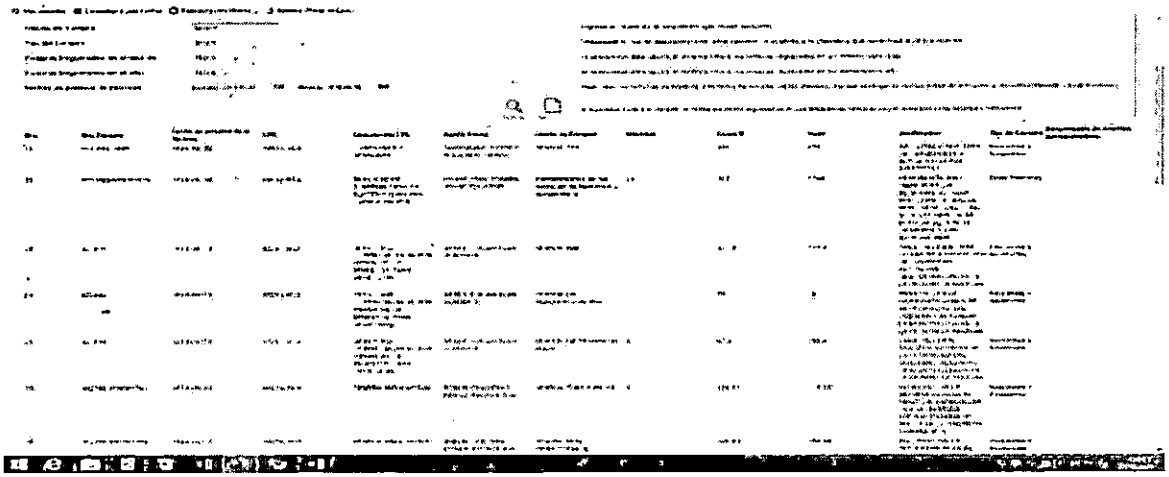

No existen bienes similares

Julio 2019-Diciembre 2019

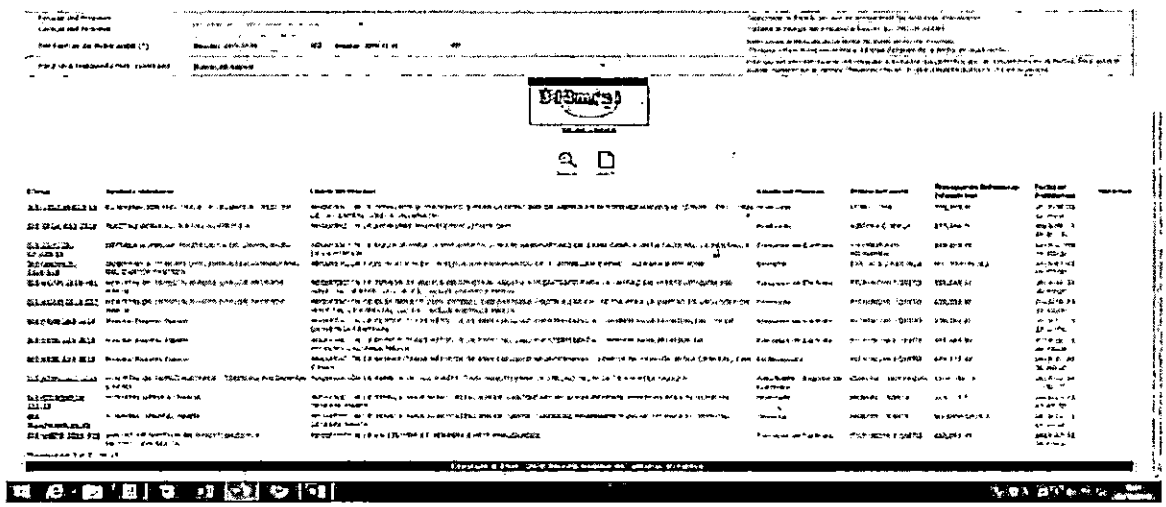

Búsqueda ínfima cuantía

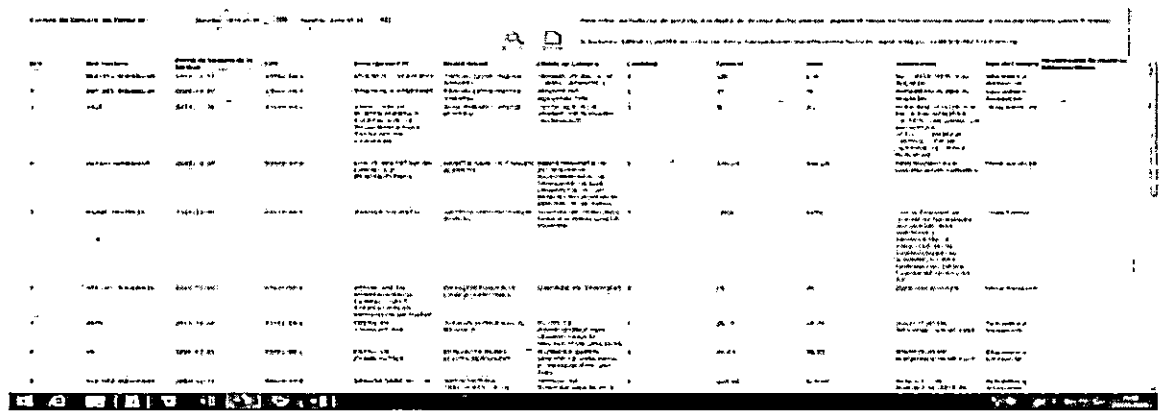

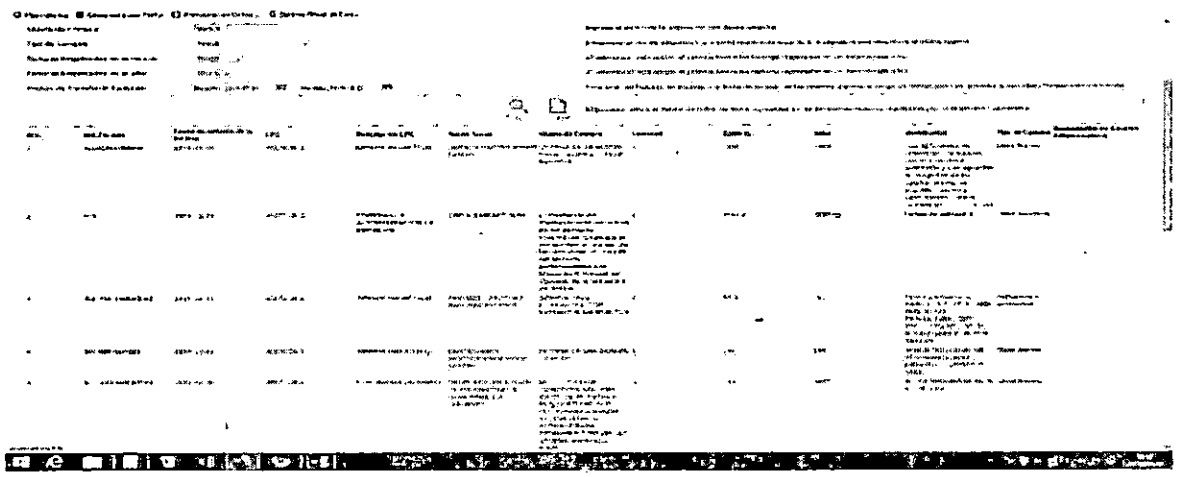

No son similares a los bienes solicitados
Enero 2020 – Junio 2020

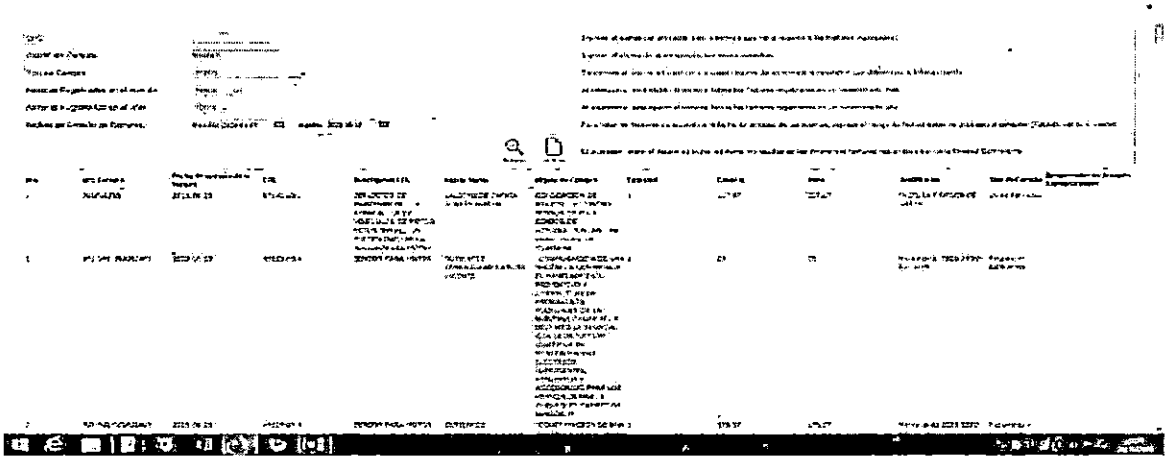

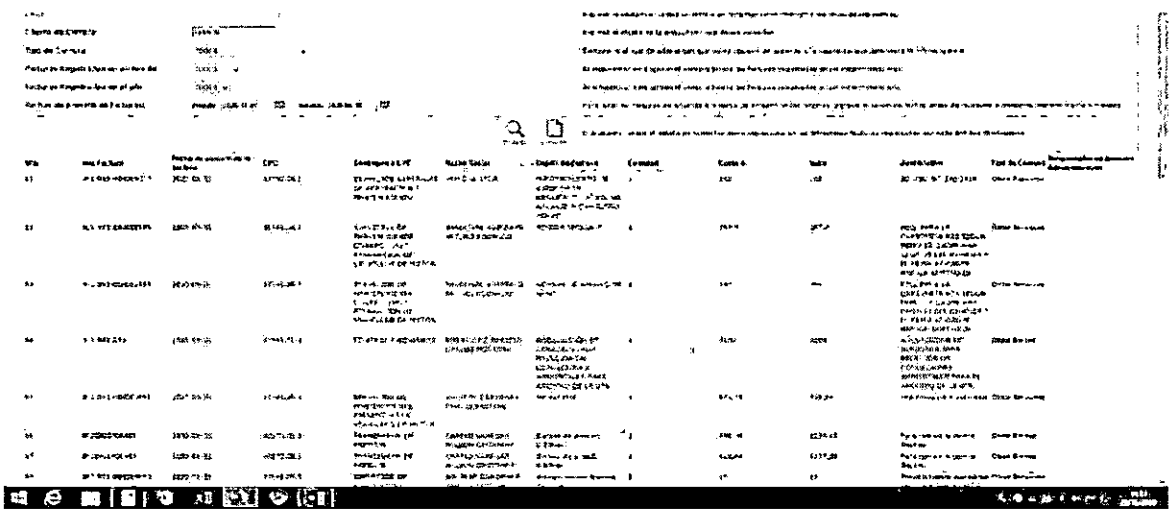

Búsqueda ínfima cuantía

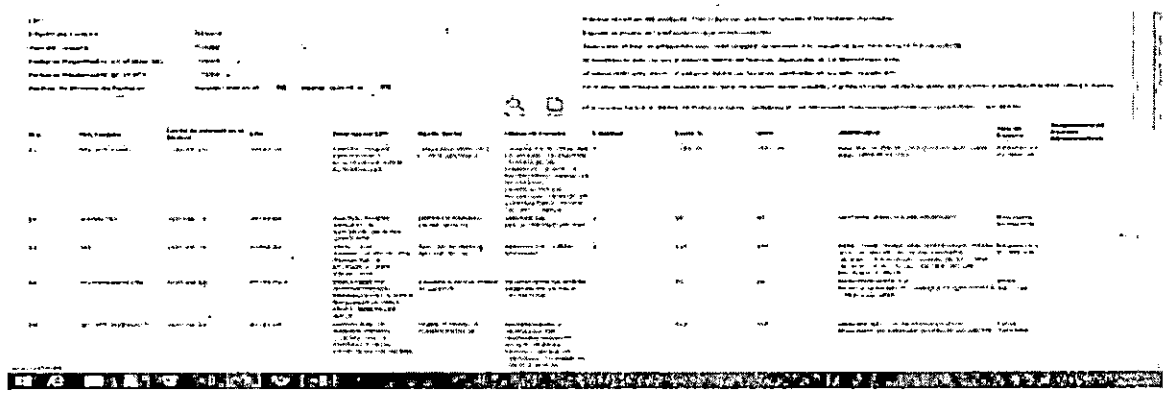

No son similares a los bienes solicitados

Julio 2020 – Octubre 2020

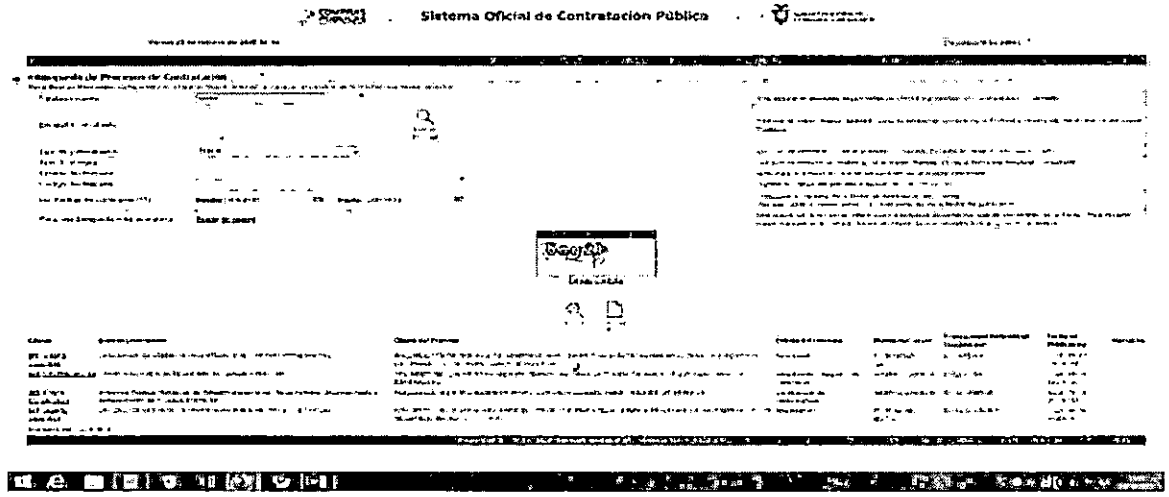

Búsqueda ínfima cuantía

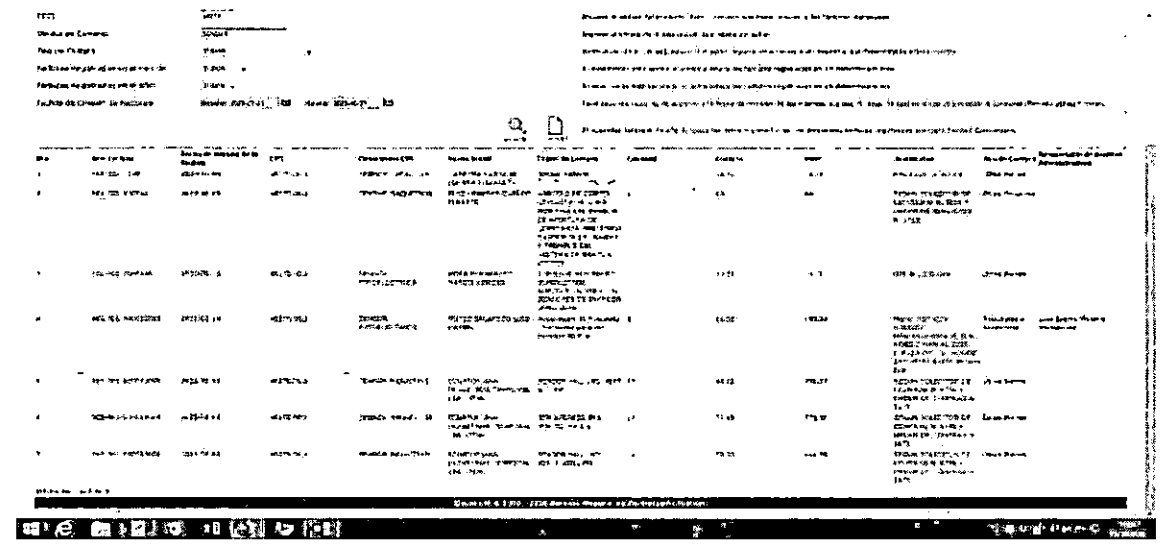

Factura Nº 001-002-000001188; CPC: 49129.09.4 (Sensor para motor); Proveedor: Zumba Faican Walter Jhon; Objeto de contratación: Sensor de Presión; Precio Unitario: $210.58; Fecha de compra: 02-10-2020

Factura Nº 001-002-000007429; CPC: 47173.20.1 (Accesorios, repuestos, partes y piezas de materiales electrónicos); Proveedor: Medicorsa Cía Ltda.; Objeto de Contratación: Sensor de temperatura a flujo; Precio Unitario:$ 283.00; Fecha de compra: 08-04-2020

RESUMEN BUSQUEDAS REALIZADA DE LOS BIENES OBJETO DE ÉSTA CONTRATACIÓN:

ITEMS	DETALLE	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DE CONTRATACION	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
1	CONDUCTIVIMETRO PORTATIL	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP: SIE-EPMAAM-015-2020	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½, ¾, 1, 2, 3 y 4 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA "AGUAS MACHALA EP"	$240.00	07-07-2020
2	CAMARA FOTOGRAFICA DSLR+MEMORIA	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA SIE-GPI-007-2019;	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES CON LENTE DE 18-55MM PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL Adquisición de cámaras	$906.0417 $946.00;	20-06-2019 13-08-2019

			fotográficas y accesorios para la elaboración de productos audiovisuales de la Dirección General de Comunicación Estratégica		
3	CALIBRADOR	INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-001-000047327 INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-001-000000800; CPC: 44232.09.	Calibrador 8 0.05; Calibrador digital 0-200 mm	$89.29: $99.80	18-12-2018 19-12-2018
4	JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMAS ISO 450	INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-001-000001300 INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-100-000001520	Adquisición de 1 juego de tamices para As200 control, fondo Tamiz 8 x2, paquete de 3 cepillos para limpieza, Disco de goma, paquete de bolas de esteatics 6mm, 150g para el laboratorio de Nutrición y calidad de la EESC Juego de tamices que incluya: - Tamiz No. 5, Abertura/Porosidad de malla 4.00 mm. - Tamiz No. 10, Abertura/Porosidad de malla 2.00 mm. - Tamiz No. 20, Abertura/Porosidad	$2.529,06 $1.813,00	10-07-2018 06-08-2019

			de malla 850 micrómetros. - Tamiz No. 40, Abertura/Porosidad de malla 425 micrómetros. - Tamiz No. 60, Abertura/Porosidad de mal;		
5	ESTUFA	INFIMA CUANTIA Factura Nº: 0001398	Esfuta	$4.800,00	20-11-2018
6	BALANZA ANALITICA ELECTRÓNICA PRECISA	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP SIE-CELHAG-053-18 Facultad de Ciencias Químicas; Código del proceso: SIE-FCQ-003-2019	"Adquisición de Balanzas digitales para disponibilidad en las Bodegas de las centrales de la Unidad de Negocio Hidroagoyán" "Adquisición de balanzas analíticas y balanzas de precisión necesario para el análisis cuantificación y desarrollo de productos farmacéuticos que se elaboran en la planta piloto de tecnología farmacéutica de la facultad de ciencias químicas de la universidad central del ecuador" (balanza analitica); Adquisición de balanzas para las Coordinaciones	$1.505,33; $1.478,63	10-09-2018 15-07-2019

		INISTERIO DE GOBIERNO Código: SIE-MDG-006-2020	Zonales de la dirección de Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización"(balanza analítica 3.200 gr x 0.01 gr)	$1302.00	11-06-2020
7	VIDEOGRABADORA	INFIMA CUANTIA Fact. Nº 001-001-1617 INFIMA CUANTÍA Fact. Nº 001-100-000000169	Videograbadora NVR Videocámara Full HD Panasonic HC-VI80K Zoomm Óptico 50X Cámara 10 mpx	$1.620.00 $350.00	05-04-2019 16-11-2019
8	MICROFONO DE CORBATA DUO	INFIMA CUANTIA Fact. Nº 001-001-000001285 INFIMA CUATÍA Fact. Nº 0711 INFIMA CUANTIA Fact. Nº 001-001-8797	Micrófono de solapa inalámbrico Adquisición de micrófono Adquisición de micrófonos y parlantes del proyecto plan de comunicación integral para promover la cultura vial en el cantón Ambato orden de transito	$295.00 $111.61 $142.80	17-02-2020 20-11-2019 18-12-2018
8	SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN	INFIMA CUANTÍA Factura Nº 001-002-000001188	Sensor de Presión Sensor de temperatura a flujo	$210.58;	02-10-2020

		INFIMA CUANTÍA Factura N° 001-002-000007429		$283.00	08-04-2020

3. TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Tomando en cuenta la variación de precios locales o importados para este objeto de contratación.

BÚSQUEDA POR EL MECANISMO DE INFIMA CUANTIA Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.			COMPARACIONES PRECIOS EN EL SISTEMA DE COMPRAS VS PRECIOS DEL MERCADO EN PROFORMA	
CODIGO DEL PROCESO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO DE CONTRATACION**	VALOR UNITARIO SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS DE OTRAS ENTIDADES	**VALOR UNITARIO DEL MERCADO MÁS BAJO**
CONDUCTIVIMETRO PORTÁTIL (MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD)				
SIE-EPMAAM-015-2020	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA AGUAS MACHALA EP	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ½, ¾, 1, 2, 3 y 4 PULGADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON MACHALA "AGUAS MACHALA EP"	240.00	$210.00
CAMARA FOTOGRAFICA DSLR+MEMORIA				
SIE-SNMLCF-003-2019	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES CON LENTE DE 18-55MM PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL	906,04	

SIE-GPI-007-2019	GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA	Adquisición de cámaras fotográficas y accesorios para la elaboración de productos audiovisuales de la Dirección General de Comunicación Estratégica	946,00	$982,14
CALIBRADOR				
FACTURA Nº 001-001-000047327	INFIMA CUANTÍA	Calibrador 8 0.05;	89,29	$84,82
FACTURA Nº 001-001-000000710	INFIMA CUANTÍA	Calibrador digital 0-200 mm	99,80	
JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMAS ISO 450				
FACTURA Nº 001-001-000001300	INFIMA CUAÑTIA	Adquisición de 1 juego de tamices para As200 control, fondo Tamiz 8 x2, paquete de 3 cepillos para limpieza, Disco de goma, paquete de bolas de esteatics 6mm, 150g para el laboratorio de Nutrición y calidad de la EESC	2.529,06	$1071,425
FACTURA Nº 001-100-000001520	INFIMA CUANTIA	Juego de tamices que incluya: - Tamiz No. 5, Abertura/Porosidad de malla 4.00 mm. - Tamiz No. 10, Abertura/Porosidad de malla 2.00 mm. - Tamiz No. 20, Abertura/Porosidad de malla 850 micrómetros. - Tamiz No. 40, Abertura/Porosidad de malla 425 micrómetros. - Tamiz No. 60, Abertura/Porosidad de mal	1.813,00	
ESTUFA				
Factura Nº: 0001398	INFIMA CUANTIA	Estufa	4.800,00	$2500
BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA PRECISA				

SIE-CELHAG-053-18	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	Adquisición de Balanzas digitales para disponibilidad en las Bodegas de las centrales de la Unidad de Negocio Hidroagoyán"	$1.505,33	
SIE-FCQ-003-2019	Facultad de Ciencias Químicas	"Adquisición de balanzas analíticas y balanzas de precisión necesario para el análisis cuantificación y desarrollo de productos farmacéuticos que se elaboran en la planta piloto de tecnología farmacéutica de la facultad de ciencias químicas de la universidad central del ecuador" (balanza analítica);	$1.478,63	$1321,43
SIE-MDG-006-2020	MINISTERIO DE GOBIERNO	Adquisición de balanzas para las Coordinaciones Zonales de la dirección de Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización"(balanza analítica 3.200 gr x 0.01 gr)	$1302.00	
VIDEOGRABADORA				
Fact. N° 001-001-1617	INFIMA CUANTÍA	Videograbadora NVR	1.620,00	$267,86
Fact. N° 001-100-000000169	VIDEO GRABADORA	Videocámara Full HD Panasonic HC-VI80K Zoomm Óptico 50X Cámara 10 mpx	350,00	
MICROFONO DE CORBATA				
Fact. N° 001-001-000001285	INFIMA CUANTÍA	Micrófono de solapa inalámbrico	295,00	
Fact. N° 0711	INFIMA CUANTÍA	Adquisición de micrófono	111,61	

Fact. Nº 001-001-8797	INFIMA CUANTÍA	Adquisición de micrófonos y parlantes del proyecto plan de comunicación integral para promover la cultura vial en el cantón Ambato orden de transito	142,80	$107,143
SENSOR				
Fact. Nº 001-002-000001188	INFIMA CUANTÍA	Sensor de Presión	210,58	$178,57
Factura Nº 001-002-000007429	INFIMA CUANTÍA	Sensor de temperatura a flujo	283,00	

En la presente tabla se consideran los precios actuales del mercado haciendo una comparación de precios referenciales tanto del Sistema de compras públicas en la que se escogen valores de otras entidades contratantes versus proformas de proveedores calificados, en la que existen diferencias de precios detallados, los cuales hay una diferencia relativa, por lo que la entidad ESPAM MFL escogerá los valores más convenientes del mercado, productos de calidad y entrega inmediata.

4.- EXISTENCIA DE PRODUCTOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

La ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI "MANUEL FÉLIX LÓPEZ", en su análisis realizado, en cuanto a precio y especificaciones técnicas solicitada, no considera la existencia de productos más eficientes de los solicitados, toda vez, que éstos bienes son destinados para los proyectos de investigación y son los Directores y docentes de los proyectos los que han realizado la importancia de la adquisición de éstos equipos para el desarrollo de su investigación.

5.- PROFORMAS DE PROVEEDORES

Para la determinación del presupuesto referencial, se ha realizado un estudio de mercado objeto de contratación, se procedió a solicitar cotizaciones en el mercado de los bienes requeridos; sin embargo, solo se ha recibido dos proformas, se anexan los respaldos de los correos que confirman este argumento, por ello, se detalla a continuación las cotizaciones presentadas:

DETALLE DE LOS BIENES			Proveedor 1 Jaime Danilo Garcés Espinel RUC: 1707628135001		Proveedor 2 Patricio Vicente Carrera González RUC: 1709774770001	
ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Conductivimetro portátil (Medidor de conductividad	$209.82	$209.82	$ 255,00	$ 255,00
2	1	Cámara fotográfica + memoria	$982.14	$982.14	$ 1.350,00	$ 1.350,00
3	1	Calibrador	$84.82	$84.82	$ 110,00	$ 110,00
4	1	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café normas ISO 450	$1,071.43	$1,071.43	$ 1.230,00	$ 1.230,00
5	1	Estufa	$2,500.00	$2,500.00	$ 3.000,00	$ 3.000,00

6	1	Balanza analítica electrónica precisa	$1,321.43	$1,321.43	$ 1.600,00	$ 1.600,00
7	1	Videograbadora	$267.86	$267.86	$ 310,00	$ 310,00
8	3	Micrófono de corbata	$107.14	$321.42	$ 126,67	$ 380,00
9	6	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	$178.57	$1,071.42	$ 216,67	$ 1.300,00
VALOR TOTAL PRECIOS SIN INCLUIR IVA				**$7,830.34**		**$ 9.535,00**

ANÁLISIS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución Nro. R.E.SERCOP-2018-0000088, de fecha 9 de Marzo de 2018; se ha procedido a realizar la búsqueda de adjudicaciones similares, en periodos anteriores, donde se fijaron precios que varian de conformidad con los precios actuales en el mercado; así mismo haciendo uso de la herramienta informática, propuesta en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública. Con los antecedentes antes expuestos, salvo su mejor criterio Señora Rectora, se considere que por convenir a los Intereses Institucionales y Cumpliendo con la normativa vigente para el cálculo del Presupuesto, para el **"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX"**, se tomará como presupuesto referencial el precio más bajo establecido en la estudio de mercado.

En este contexto se define el presupuesto referencial para el "**APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FÉLIX"**; por el valor de **USD $7,830.34,**(Siete Mil Ochocientos Treinta con 34/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América); más el IVA, comprendido de la siguiente manera:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Conductivimetro portátil (Medidor de conductividad	$209.82	$209.82
2	1	Cámara fotográfica + memoria	$982.14	$982.14
3	1	Calibrador	$84.82	$84.82
4	1	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café normas ISO 450	$1,071.43	$1,071.43
5	1	Estufa	$2,500.00	$2,500.00
6	1	Balanza analítica electrónica precisa	$1,321.43	$1,321.43
7	1	Videograbadora	$267.86	$267.86
8	3	Micrófono de corbata	$107.14	$321.42
9	6	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	$178.57	$1,071.42
VALOR TOTAL PRECIOS SIN INCLUIR IVA				**$7,830.34**

Solicitado por: Dr.C. Ángel Guzmán Cedeño **COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA ESPAM MFL.**	
Autorizado y Aprobado por: Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López **RECTORA DE LA ESPAM MFL**	

3.2.-Consecuentemente, el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete para el efecto, a cumplir la prestación establecida en este contrato, entregando bajo las mejores normas de calidad y en perfecto estado de conservación los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", los mismos que se encuentran individualizados en líneas anteriores, que son el objeto de la contratación, con sujeción a las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y establecidas en los Pliegos, que se agregan y que forma parte integrante de este contrato.

3.3.-La CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete en el evento de que cualesquiera de los productos (Equipos para los Proyectos de Investigación de la IES) objeto de venta, salieren defectuosos o dañados, o no cumplan las especificaciones técnicas al momento de su entrega, a cambiarlos con otros de la misma calidad y condición, sin que ello signifique costo adicional para la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López".

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1.-El Precio del presente contrato y que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabi "Manuel Félix López", como Entidad Contratante, pagará al Contratista, Señor **Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN**, con **RUC Nº 1719287912001**, por la provisión de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", es el de **USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), más el IVA**, en atención a la oferta presentada por la CONTRATISTA, pliegos, Puja, y Resolución de Adjudicación, cuyo valor se desglosa como se indica a continuación:

"APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"

Ítem	Atributo / nombre del bien Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Cantidad	Medida	Valor Unitario	Valor Total
1	**CONDUCTIVÍMETRO PORTATIL** **CPC: 482650221** **Rango de CE (Conductividad):** 0-9990 Ms **Rango de SDT/TDS:** 0-8560 ppm (mg/L); 0-8.56 ppt (442) **Rango de Temperatura:** 0-80 °C; 32-176 °F **Resolución:** CE: 0-99: 0.1 µS/ppm/mS/ppt; 100-999: 1 Ms/ppm; 100-9990: 10Ms/ppm	1	UNIDAD	200,00	200,00

	Temperatura Resolución: 0.1 °C/F Precisión: +/- 2% Compensador de Temperatura: Automática (ATS) con tres coeficientes de temperatura. Calibración: Con botones que le permiten calibrar el medidor digitalmente. Apagado Automático: Después de 5 minutos. Sensor: Desmontable, con electrodos de platino Pantalla: Panel de cristal líquido. Cubierta: Imperable (sumergible, flota) Fuente de energía: 3x15V baterías de botón (incluidas) Vida útil de la batería: Aprox. 100 horas Dimensiones: 18.5 x 3.4 x 3.4 cm (7.3x1.3x1.3 inches) Peso: 90.7g (3.2 onzas) Estuche: que incluya estuche Completamente automático				
2	**CÁMARA FOTOGRÁFICA** **Sensor:** CMOS APS-C (22.3 x 14.9 mm) de 24.1 megapíxeles **ISO mínima:** 100 **ISO máxima:** 6400 (12.800 en modo extendido) **Disparo continuo:** de hasta 3 fps **Procesador de imagen:** DIGIC 4+ **Monitor:** LCD de 3.0"y 920 k puntos **Grabación de video:** Full HD 1080/30p-AF de 9 puntos con punto de cruz central. **Otras caracteristicas:** WIFI integrado con NFC Modo automático inteligente de escena Filtros creativos y modos automáticos creativos Lentes: con zoom EF-S 18-55 MM F/3.5-5.6 DC III, Lente con montura EF-S/F/ formato APS-C, 28.8-88 mm (equivalente a 35 mm), rango de apertura: f/3.5 af /38, uno elemento esférico, recubrimiento Super Spectra, sistema AF de micro motor, diafragma redondeado de 6 hojas Lente con zoom telefoto EF 75-300 mm f / 4-5.6 III . **Accesorios:**	1	UNIDAD	950,00	950,00

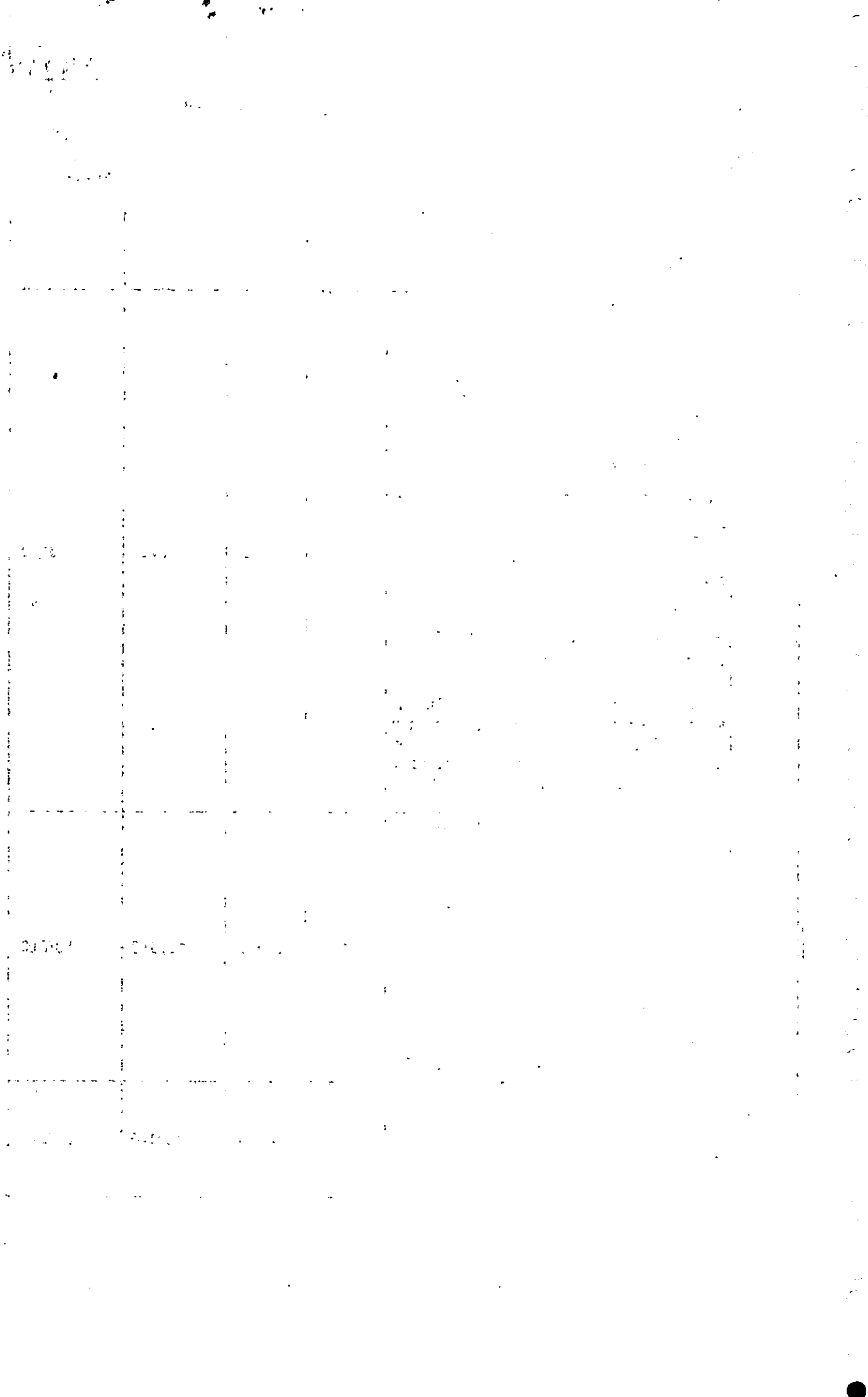

	Kit Rebel t7 con lente EF-S 18-55 mm f-3.5 5.6 III + lente 75-300 f / 4.5-5.6 III + paquete de accesorios + modelo de tela electrónica				
3	**CALIBRADOR DIGITAL** **CPC: 4423209116** **Características:** Calibrador digital de 6 pulgadas, herramienta de medición, IP54, resistente al agua de medición profesional **Material:** Acero inoxidable **Estilo de pantalla:** LCD grande. **Fuente de energía:** Batería duradera e impermeable **Voltaje:** 3 voltios **Precisión de la medición:** 0.001 in **Resolución:** 0.000 in **Otras características:** Soporte de batería de goma impermeable IP54 (Resistente al agua y el polvo) Con resultados de medición instantáneos y claros de forma rápida y cómoda. Después de la medición muestra números digitales, que son fáciles de leer. Con un chip de identificación inteligente, el tiempo de medición es corto y los resultados más precisos.	1	UNIDAD	84,00	84,00
4	**JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE DE CAFÉ NORMA ISO** **CPC: 389992011** Juego de zarandas para clasificar café en laboratorio Medidas: Mallas N° 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18/64" zincada. Marco: en madera de 31x31 cm. Incluye: cibra cero Que cumpla con los requisitos de la norma ISO 4150	1	UNIDAD	1.070,00	1.070,00
5	**ESTUFA** **CPC: 448170112** Estufa de calentamiento y secado de uso universal **TEMPERATURA**	1	UNIDAD	2.500,00	2.500,00

	Rango de temperatura de trabajo: min. 5 (UN/UNplus/UNm/UNmplus) min. 10 (UF/UFplus/UFm/UFmplus sobre la temperatura ambiente hasta +300°C **Resolución del indicador valores nominales de la temperatura y valores reales:** hasta 99,9 °C: 0,1/a partir de 100°C: 0,5 **Rango de temperatura ajustable:** +20 hasta +300°C **Sonda de temperatura:** 1 Pt100 (clase DIN A) con sistema de medición de 4 hilos **TECNICA DE REGULACIÓN** **Temporalizador:** Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días. **Función SetpointWAIT:** El tiempo empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal. **Calibración:** Tres valores de temperatura a elegir **Parámetros ajustables:** Temperatura, velocidad del motor de aire de circulación, posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno. **VENTILACIÓN** **Turbina de aire:** Regulable electrónicamente, ajustable en incrementos del 10%, prácticamente sin ruidos **Aire exterior:** a través de trampilla de extracción de aire desconfiguración electrónica; adición de aire exterior precalentado. **Extracción de aire:** Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente. **COMUNICACIÓN** **Programación:** Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet **SEGURIDAD** **Vigilancia de la temperatura:** Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura (TB), clase de protección 1 (DIN 12880) para interruptor de calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo.			

	Sistema de autodiagnóstico: Para detección de fallos. **EQUIPAMIENTO BÁSICO** **Puerta:** de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión) **Inserciones:** 2 rejilla(s) de acero inoxidable **Certificado de calibración:** Calibración a + 160°C **INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE** Medidas: An (A) x Al (B) x F (C): 560X480X400mm (F menos los 39 mm de ventilidad. Interior: Aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada. Volumen: 108 l N° máx. de inserciones: 5 Máx. carga de la cámara del equipo: 175 kg. Carga máx. por inserción: 20 kg. CARCASA DE ACERO ESTRUCTURAL Medidas: An (D) x Al (E) x F (F): 745x864x584 mm (F +56 de manilla de la puerta. DATOS ELÉCTRICOS Voltaje: 230V, 50/60 Hz Consumo eléctrico: aprox. 200 W Voltaje consumo eléctrico: 115V, 50/60 Hz				
6	**BALANZA ANALÍTICA ELECTRÓNICA** **CPC: 482310011** Balanza analítica electrónica precisa escala digital para laboratorio de 0.0001g 0.1 mg (120g/0,0001g) **Descripción del producto:** 1. Compensación de fuerza tecnológica electromagnética 2. Plato de acero inoxidable 3. Super brillante visualización LCD con retroiluminación 4. Interfaz RS 232 5. Vidrio transparente winshield suministrado como estándar 6. Protección de sobrecarga, ajuste de nivel de burbuja 7. Capacidad completa resta 8. Unidad de pesaje de múltiple	1	UNIDAD	1.320,00	1.320,00

	g/mg/ct/oz 9. Tiempo de estabilización 3-5 seconds 10. Comprobar el pesaje, pesaje de contar partes, porcentaje. 11. Adaptador universal de alimentación suministrado como estándar 12. Certificado de calibración incluido **PARAMETROS TÉCNICOS** **Capacidad:** 0 -120 g **Legibilidad:** ± 0.1 mg **Repetibilidad:** ± 0.1 mg **Linealidad:** ± 0.2 mg **Tamaño del plato:** 90 mm **Temperatura de trabajo:** + 15°C -+ 35°C **Promedio de tiempo de respuesta:** ≤ 3 **Fuente de alimentación:** AC 110-240V				
7	**VIDEOGRABADORA** **CPC: 473230011** **Kit de video de teléfono inteligente:** Perfecto para vlogging, hacer películas, entrevistas y más, Kit para iPhone o kit de inicio de Youtube. **Soporte de video para Smartphone:** Compatible con teléfonos inteligentes de 2.2" a 3.6" de ancho, incluyendo el iPhone X, iPhone 11 y iPhone 11 Pro y Galaxy Note. Aparejado perfecto para iPhone. **Micrófono inteligente:** sonido estéreo de calidad profesional, patrón de pastilla stereo X/Y, respuesta de frecuencia de 60 Hz-18 Khz, incluye espuma y parabrisas peludos. **Iluminación ajustable:** con 30 LED ultra brillantes ajustables a 3 niveles de brillo para adaptarse a la situación. **Mando a distancia Bluetooth:** Con mando a distancia de bluetooth para desencadenar iPhone o Smartphone androide de forma remota para iniciar o detener videos y tomar selfies. **Otros accesorios** Que incluya batería recargable Cordón de llavero	1	UNIDAD	267.00	267.00
8	**MICROFONO DE CORBATA** **CPC: 473310011** **MODELO: ESPECIFICAR** **MARCA: ESPECIFICAR** **Sistema de micrófono de lavalier inalámbrico doble de 2.4 GHz**	3	UNIDAD	103,00	309,00

	Sistema inalámbrico universal: graba audio cristalino desde DSLR, videocámara, iPhone, Smartphone Android y tabletas **Rango de audio:** rango de audio de 200 pies. **Audio fiable:** cuenta con un chipset RF actualizado que emite en el espectro de frecuencia abierto de 2,4 GHz y transmisión inalámbrica de hasta 196.9 ft. Con la entrada de auriculares que garantizan una grabación de sonido precisa. Ajuste el volumen del micrófono para reducir el tiempo de posproducción. Cada unidad está alimentada por dos pilas AAA para hasta 6 horas de funcionamiento. Que incluya 2 transmisores con clips para cinturón, receptor con clip para cinturón y soporte para zapatos, 2 micrófonos lavalier, cable TRS de 0.138 in para cámaras, cable TRRS de 0.138 in para smartphones y tabletas.				
9	**SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN** **CPC: 482700018** Este medidor doble proporciona rápida, simple y comprueba con precisión el nivel de PH (acidez y alcalinidad) y el nivel de humedad de la tierra. La longitud de la sonda de metal de 295 mm hace posible penetrar más profundo para medir incluso debajo de la raíz zone Ph y la humedad. Rango de medición de pH del piso PH: 3-8 **Nivel de humedad del piso:** 1-8 **Precisión:** ± 0,2 PH (apto foragriculture campo o educativo experimentos) **Temperatura de funcionamiento:** 5-50 °C (41-122°F) **Longitud de la sonda:** de metal con una longitud de 295 mm **CARACTERISTICAS** Largo y delgado 295 mm electrodo para profunda penetración en la tierra Autoalimentado, no es necesaria la batería Precisa y fiable Impermeable metal electrodo/Sonda Rápida de la humedad y pH medido lectura Medidas pH y el valor de la humedad para diferentes tipos de piso	6	UNIDAD	150,00	900,00

	ESPECIFICACIONES Electrodo de metal extra largo 295 mm **Rango de medición de pH del piso:** Ph 3 -8 **Nivel de humedad de la tierra:** 1 – 8 **Precisión:** ± 0,2 Ph **Temperatura de funcionamiento:** 5 – 50 °C (1 – 122 °F) **Calibración:** luz para quitar la oxidación de anillos de metal de pulido. **Tamaño:** Aproximadamente 410 mm (longitud total) **Peso:** 140 g aprox. **Que incluya:** 1 x del Ph y medidor de humedad 1 x Manual de instrucciones				
		TOTAL			**7.600,00**

4.2.- Los precios acordados en este contrato por el "Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", constituirán la única compensación al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1 de este instrumento.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, el precio del contrato con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos de acuerdo a las Certificaciones Presupuestarias N° 263 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias N° 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; y, N° 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, N° 264 de fecha 11 de Noviembre de 2020, en la que constan insertas las Partidas Presupuestarias N° 84 00 023 001 731406 1302 201 5052 0003 "Herramientas y Equipos Menores"; N° 83 00 121 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 122 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 021 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 115 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 83 00 085 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; N° 84 00 023 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos"; y, N° 84 00 028 001 840104 1302 201 5052 0003 "Maquinarias y Equipos", conferidas por la Señora Lcda. María Fernanda Ganchozo Zambrano, Jefe de Presupuesto, y debidamente aprobada por la Lcda. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Directora Financiera de la Institución, con sujeción al Plan Anual de Contratación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", y a entera satisfacción de la CONTRATANTE.- La suma de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), más el IVA, y se lo cancelará de la siguiente forma:

5.1.1.-Para el efecto del pago se procederá en lo que fuere aplicable lo que puntualiza el artículo 137 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, así:

5.1.1.1.-En el procedimiento pre contractual no se estableció anticipo alguno; por lo que, el pago de la suma de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), más el IVA, que es el precio del contrato, se lo realizará en un solo desembolso contra entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, por parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, de acuerdo a requerimiento Institucional y al cronograma elaborado para el efecto, objeto de contratación, a conformidad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López"; para cuyo efecto, se exigirá se acompañe a la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, el Acta de Entrega Recepción-Definitiva de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, señalados en las cláusulas Tercera y Cuarta de las Condiciones particulares de este contrato; y, el informe debidamente motivado y favorable del Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Administrador del Contrato, que en su parte pertinente señale que los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto de contratación han sido entregados por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en debida y legal forma, bajo las mejores normas de calidad; en perfecto estado de conservación, y con sujeción a las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y establecidas en los Pliegos, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

5.2.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en un plazo máximo de 5 días, contados desde la presentación de la factura; informe del Administrador del contrato; y, acta de entrega recepción definitiva, el valor correspondiente del contrato por la entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo con la cláusula precedente.

5.3.-El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, para el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. (No aplica por cuanto en este procedimiento no se estipuló anticipo alguno)

5.4.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", realizará las retenciones a que hubiere lugar y emitirá los comprobantes correspondientes.

5.5.-No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado. En el presente caso, no procede la disposición por cuanto no existe anticipo, por ser un contrato contra entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

5.6.-Los funcionarios que injustificadamente retarden o retengan el pago de valores establecidos en el presente contrato, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, a la firma del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11 de las condiciones generales de los pliegos, presentará las garantías previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en este contrato rendirá a favor de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", por la forma de pago y monto del contrato, las siguientes:

6.1.1.-La Garantía de Fiel cumplimiento: Garantía que cubriría el 5% del valor del Contrato, a favor de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", no será rendida por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier

Medina Morejón, por encuadrarse en lo señalado en los Incisos Cuarto y Quinto del artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.1.2.-La Garantía del Buen Uso del Anticipo: No será rendida por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, por cuanto en el procedimiento pre contractual no se estableció anticipo alguno.

6.1.3.- La prevista en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se relaciona con la Garantía Técnica, respecto de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", que será entregada por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, de acuerdo a los términos de referencia y los pliegos, a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Institución CONTRATANTE, la misma que entrará en vigencia a partir de la entrega recepción de los bienes y durará Dos (2) años, respecto de (Estufa); y, de Un (1) año, respecto de (Conductivimetro portátil; Cámara fotográfica; Calibrador digital; Juego de Zarandas; Balanza Analítica; Videograbadora; Micrófono de corbata; y, Sensor de humedad de suelo). Tanto que, en la oferta existe un documento que textualmente dice lo siguiente: "GARANTÍA TÉCNICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-ESPAM-011-2020. El objeto de esta carta, es el de hacerles llegar nuestra Garantía Técnica para el proceso de subasta inversa electrónica signada con el código número SIE-ESPAM-011-2020, para el APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ convocado por la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ". Los bienes son nuevos de fábrica, no son reconstruidos, no son genéricos, no son de segundo uso, no son re manufacturados, no han estado en exhibición y están respaldados según se detalla a continuación:

N°	ITEM	TIEMPO DE GARANTÍA
1	Conductivímetro portátil	1 año
2	Cámara fotográfica	1 año
3	Calibrador digital	1 año
4	Juego de zarandas para pruebas de tamizaje de café norma ISO	1 año
5	Estufa	2 años
6	Balanza analítica electrónica	1 año
7	Videograbadora	1 año
8	Micrófono de corbata	1 año
9	Sensor de humedad de suelo de gran volumen	1 año

La Garantía Técnica es contra defectos de fábrica y mal funcionamiento, esta garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta entrega-recepción de los bienes. En caso de que los bienes entregados con cargo al objeto del contrato presentaren algún defecto de fábrica y/o mal funcionamiento deberán ser reemplazados por otro nuevo sin costo adicional para la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ". Esto no implica si los daños hubieren sido ocasionador por el mas uso de los mismos pro pate de la ESCUELA SUPIRIRIO POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI "MANUEL FÉLIX LÓPEZ". Todo reclamo será atendido en nuestro Departamento Técnico, ubicado en la calle Carlos Montufar E13-16 y Fernando Ayarza, Teléfonos 02 2245091, E-mail; epeccacompraspublicas@gmail.com. Esperamos que esta información sea de utilidad y estamos siempre a sus órdenes. Para constancia del ofertado, suscribo este formulario, Quito, 27 de noviembre del 2020.

6.1.3.1.-Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, independientemente de lo puntualizado en los pliegos, que asume la beneficiaria del contrato, si la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", solicitare la verificación de la buena calidad de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, que han sido detallados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las Condiciones Particulares de este contrato, por considerarse defectuosas, éstos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que estén con fallas, dañados o inservibles, bien sea por la mala calidad o por defectos de fabricación o no cumplan las especificaciones técnicas al momento de su entrega y que tal daño o defecto sea de tal magnitud, que obstaculicen su normal utilización, éstos bienes muebles (Equipos para los Proyectos de Investigación de la IES) serán reemplazados u cambiados por otros nuevos de la misma calidad y condición sujetándose a las especificaciones técnicas y condiciones de la Universidad, sin que ello signifique costo adicional para la ESPAM "MFL", excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institucional o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

6.1.3.2.-De no presentarse la Garantía técnica, por parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, presentará de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto de contratación, esto es la suma de USD$ 7,600.oo (Siete Mil Seiscientos. oo/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), la misma que deberá mantenerse vigente por Dos (2) años, respecto de (Estufa); y, de Un (1) año, respecto de (Conductivimetro portátil; Cámara fotográfica; Calibrador digital; Juego de Zarandas; Balanza Analítica; Videograbadora; Micrófono de corbata; y, Sensor de humedad de suelo), que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 73 de la LOSNCP.

6.2.-Las garantías que se entreguen, se devolverán de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 118 de su Reglamento General. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE; y, el Administrador del Contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1.-El plazo total en el cual el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se obliga para con la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", a la ejecución del presente contrato y la entrega correspondiente de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto de la contratación y señalados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este instrumento Público, a entera satisfacción de la Contratante, es de **Diez (10) días**, contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta y Resolución de Adjudicación. (Regulaciones expedidas por el SERCOP, de acuerdo con el artículo 271.1 de la Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, a la que se le introdujo la reforma mediante resolución Nº.RE-SERCOP-2017-00000077 del 12 de mayo de 2017, que indica "término mínimo para la entrega de bienes en la ejecución de un contrato de Subasta Inversa Electrónica (....)".

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en conformidad del artículo 71 de la LOSNCP, el mismo que ha sido sustituido su inciso segundo por las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización, conviene en pagar a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, en concepto de multa, la cantidad equivalente al dos por mil (2 x 1.000) que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato principal y el complementario en caso de haberlo, sin considerar el Iva, por las siguientes circunstancias:

8.1.1.-Por cada día de retardo, en la ejecución (parcial o total) de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado de entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, señalados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las condiciones Particulares de este contrato.

8.1.2.-Por cada día de incumplimiento de las demás obligaciones contractuales por parte del Contratista, que contrae en virtud de este instrumento. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", para lo cual se notificará a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista como causa para la no entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, señalados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las condiciones Particulares de este contrato, objeto de la contratación, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

8.2.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

8.3.-Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto del contrato, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4.-El cobro de las multas no excluye el derecho de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

8.5.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", podrá aplicar las multas correspondientes, sin perjuicio de demandar la indemnización de daños y perjuicios.

8.6.-Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.-Conforme a lo dispuesto en el inciso Segundo del Artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, conviene con la Contratante, en renunciar expresa y voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios, ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios. El precio no será revisado ni reajustado por ningún concepto ya que el valor de este contrato es fijo; por tanto, no se reconocerá reajuste de precio alguno por parte de la CONTRATANTE, en el presente contrato de Subasta Inversa Electrónica.

Cláusula Décima.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

10.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la máxima Autoridad de Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de "Manabí Manuel Félix López",

como Entidad CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté registrado y habilitado en el RUP, cumpliéndose cuanto dice el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 120 de su Reglamento General.

10.2.-En el evento que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de "Manabí Manuel Félix López", autorice la subcontratación, ésta no adquirirá obligaciones con él o los subcontratistas; siendo, por tanto, de exclusiva responsabilidad del Contratista, el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones subcontratadas por ella.

10.3.-La aprobación será efectuada por la Universidad. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

10.4.-Las subcontrataciones deberán efectuarse de preferencia con las pequeñas y micro empresas.

10.5.-El Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, será el único responsable ante la CONTRATANTE, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

10.6.-Se entenderá, también, como cesión de contrato: la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de tradición de las acciones, participaciones, o cualquier otra forma de denominación de la participación que exprese los derechos o acciones sobre el cual se divida el capital social de la persona jurídica; y que comprometa el veinticinco por ciento (25%) o más del capital de la persona jurídica o consorcio del Contratista.

Cláusula Undécima.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

11.1.-Son obligaciones del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, las establecidas en el presente contrato, los pliegos del proceso, su oferta y las señaladas en el numeral 6.1 de las condiciones particulares de los pliegos; y, 3.1.5 de las condiciones Generales de los Pliegos, que son parte del presente contrato.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

12.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López, como Entidad CONTRATANTE, cumpliendo con los artículos 70; y, 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 121 de su Reglamento General, designa al Señor **Dr. GABRIEL ANTONIO NAVARRETE SCHETTINI**, Vicerrector de Vinculación y Bienestar de la Institución, con Cédula de Ciudadanía Nº 130695287-8, como **Administrador del Contrato**, quién una vez notificado en tal calidad, velará por su cabal y oportuno cumplimiento y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e incumplimientos contractuales, por parte del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, los mismos que serán recibidos por el funcionario competente de la Universidad en el Campus Politécnico del sitio "El Limón", de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, de propiedad de la Universidad, en las condiciones que se lo especifica debidamente en la Cláusula Tercera, en el objeto de la contratación en este instrumento Público; e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar previstas en esa norma, debiendo atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

12.2.-El Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, como Administrador del Contrato, será responsable Administrativa, Civil, y Penalmente, según corresponda.

12.3.- Además de las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su

Reglamento General, el Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, como Administrador del Contrato deberá cumplir con las siguientes:

12.3.1.- Presentar a la Máxima Autoridad, un informe debidamente motivado, observando el texto de los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; artículo 124 de su Reglamento General; y, de la entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto del contrato, con sujeción a las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y establecidas en los Pliegos, a entera satisfacción de la CONTRATANTE;

12.3.2.-Elaborar el Informe Técnico para la prórroga de plazo o Recepción Definitiva de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López";

12.3.3.-Coordinar con el Jefe de Almacén o quien haga de sus funciones, con la finalidad de incluir el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", en el registro de bienes de la Institución, de ser el caso;

12.3.4.-Tendrá la Autoridad para dirimir y resolver cualquier problema para lograr el cumplimiento del contrato, siempre velando por el interés social y público;

12.3.5.-Será el canal de comunicación entre el CONTRATISTA, y la CONTRATANTE, y el encargado de asesorar y/o recomendar al área requirente o a la máxima autoridad sobre los sucesos acontecidos con la ejecución del contrato;

12.3.6.-Resolverá las situaciones relacionadas con la ejecución del contrato, aún en los casos que no estén determinados en el presente contrato, debiendo demostrar agilidad y pertinencia;

12.3.7.-Realizará todos los trámites necesarios y tomará todas las acciones que fueren necesarias, inclusive podrá suscribir los documentos que considere pertinentes para velar por la profesional, técnica y adecuada ejecución del contrato público, siempre en apego del interés social y público;

12.3.8.-Informará a las Autoridades de la CONTRATANTE, sobre el avance del Contrato;

12.3.9.-Solicitará al Contratista la renovación de las garantías, en caso de que se hubieren presentado y se requiera, con al menos diez días calendario antes de su vencimiento, documento que será enviado al Contratista y al afianzador;

12.3.10.-Realizará el seguimiento y control en la ejecución de las obligaciones del contrato desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva;

12.3.11.-Podrá solicitar un cronograma de ejecución de actividades al Contratista y verificará que este se cumpla. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones preventivas necesarias;

12.3.12.-La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas;

12.3.13.-Podrá realizar inspecciones y verificaciones a los procesos de producción, solicitar información, informes y documentos de respaldo a la Contratista, sobre los avances en la ejecución del contrato;

12.3.14.-Solicitará la liquidación económica al Área Financiera, previa la suscripción del acta de entrega recepción definitiva;

12.3.15.-La participación en la suscripción del Acta de Entrega Recepción definitiva de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", conjuntamente con el Jefe de Almacén, la contratante o su delegado que debe ser un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato y el contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, acorde con el artículo 124 del Reglamento de la LOSNCP; y,

12.3.16.-La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello.

12.4.- La Contratante, podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera.- DEL TÉCNICO DELEGADO DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO

13.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, como Entidad CONTRATANTE, cumpliendo con el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para los Procesos de Contratación Pública, en todas sus fases, en el que se encuentra regulado el Procedimiento de Régimen Especial, en consonancia con la reformada Resolución Nº RE-SERCOP-0000072 de fecha 31 de Agosto de 2016, designa a la Señora **Dra. FÁTIMA GRACIELA ARTEAGA CHÁVEZ**, Directora (E) de la Carrera de Medicina Veterinaria de la IES, con Cédula de Ciudadanía Nº 130184152-2, en calidad de **Técnico Delegada de Recepción del Contrato**; quién una vez notificada en tal calidad, velará por su cabal y oportuno cumplimiento y adoptará todas las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados por parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, en el Campus Politécnico del sitio "El Limón", de la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, de propiedad de la Universidad Contratante, como se lo especifica debidamente en la Cláusula Tercera de las condiciones particulares, en el objeto de la contratación en este instrumento Público, debiendo atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

13.2.-La Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, como Técnico Delegada de Recepción del Contrato, será responsable Administrativa, Civil, y Penalmente, según corresponda.

13.3.-Además de las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General, la Señora Dra. Fátima Graciela Arteaga Chávez, como Técnico Delegado de Recepción del Contrato deberá cumplir con lo siguiente:

a. Integrar la comisión de recepción, siendo responsable de la verificación de las especificaciones técnicas, cantidades y montos contratados, y suscribir el acta conjuntamente con el administrador del contrato; y,
b. En caso de existir observaciones técnicas que impidan la recepción del objeto contractual, presentará un informe motivado al administrador de contrato, que contendrá las causas por las cuales no es conveniente para los intereses institucionales la suscripción del acta de recepción definitiva.

13.4.-La CONTRATANTE, podrá cambiar de Técnico de Recepción del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Cuarta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

14.1.-Terminación del Contrato.-El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2.-Causales de Terminación Unilateral del Contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaratoria anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública. Además, se incluirán las siguientes causales:

14.2.1.- Si el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, no notificare a la CONTRATANTE, acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

14.2.2.- Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

14.2.3.-Si se verifica, por cualquier modo, que la participación Ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

14.2.4.-Si el CONTRATISTA, incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de Oferta-Presentación y compromiso.

14.2.5.-En caso de que la Entidad CONTRATANTE encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

14.3.-PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN UNILATERAL: El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, artículo 146 de su Reglamento
General.

Cláusula Décima Quinta.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

15.1.-Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, con respecto de la divergencia o controversia existente, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y será competente para conocer la controversia el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Portoviejo, que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

15.2.-La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, declara conocer el ordenamiento Jurídico Ecuatoriano; y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato. Además, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática o a recurrir ante cualquier organismo del Estado de la función Legislativa o Ejecutiva, que no sea la prevista en esta cláusula para reclamar sobre cualquier discrepancia o controversia relacionada con el cumplimiento, interpretación y ejecución del

presente contrato o para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía que se hubiere rendido.

Cláusula Décima Sexta.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

16.1.-El Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública (hoy) Servicio Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos Jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del contrato, y entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto del presente contrato.

Cláusula Décima Séptima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", en sus relaciones con el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, estará representada por el Administrador del Contrato; sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Universidad, tienen por la Ley y los Reglamentos Internos.

17.2.-Para todos los efectos previstos en este contrato, las comunicaciones que deban ser enviadas y que se produzcan de una parte a la otra, relativos a la entrega de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, y/o cualquier otra circunstancia, serán formuladas por escrito cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y en Idioma Castellano, vía fax, correo o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente obtenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte. .....

17.3.-El CONTRATISTA, al ser el único responsable frente a terceros por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Décima Octava.- DOMICILIO

18.1.-Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, renunciando el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

18.2.-Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula Décima quinta.

18.3.-Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

18.3.1.-La CONTRATANTE, ESPAM MFL: Calle 10 de Agosto N° 82 y Granda Centeno, en la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí.- Correo Electrónico: rectorado@espam.edu.ec.- Telf.: 052685134-052685156. Ext.115.

18.3.2.- El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón: Calle Montufar: Número E13-16; Calle Secundaria Fernando Ayarza; Código Postal 170516; Telf.: 0998593096; Correo Electrónico: epeccacompraspublicas@gmail.com.

Cláusula Décima Novena.-PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD GENERAL

19.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, es responsable de la seguridad y salud tanto de sus trabajadores, terceras personas involucradas en sus operaciones, como de peatones y vehículos, debiendo responder directa y legalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que la ejecución del contrato pueda acarrear.

19.2.- El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, empleará personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, licencias y certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.

19.3.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, debe por consiguiente dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cláusula Vigésima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1.-Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal de la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

20.2.-Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Leyes de la Materia, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto, en la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, a los Diez días del mes de Diciembre de 2020.

Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD.
RECTORA DE LA ESPAM MFL
Contratante

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
Contratista

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
RECTORADO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº SI-005-20

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- Los términos del Contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1.1.1.-Cuando los términos están definidos en normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

1.1.2.-Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; y, de existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

1.1.3.-El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

1.1.4.-En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2.-Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

1.2.1.- "Adjudicatario", es el oferente a quien la Entidad CONTRATANTE, le adjudica el contrato;

1.2.2.- "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

1.2.3.- "Contratista", es el oferente Adjudicado;

1.2.4.-"Contratante "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato;

1.2.5.- "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

1.2.6.-"RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

1.2.7.- "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Subasta Inversa Electrónica;

1.2.8.- "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato para el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López"; y,

1.2.9.- **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.-FORMA DE PAGO 0003251

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

2.1.-Los valores del contrato por el Aprovisionamiento de Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, serán depositados en la Cuenta Corriente Nº 7956169, que el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, mantiene en el Banco del Pacífico, Matriz en Quito, Provincia de Pichincha. El Contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la Cuenta Corriente Nº 7956169, en la que serán depositados los valores correspondientes al Contrato. El Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE, verificará que los movimientos económicos correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

2.2.-El anticipo que la Contratante, haya entregado al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta Contratación. En el presente caso, no existe anticipo y por consecuencia la disposición contenida en este numeral, no es aplicable.

2.3.-La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizara conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En el presente caso, no existe anticipo y por consecuencia, la disposición contenida en este numeral, no es aplicable.

2.4.-Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa aprobación del Señor Dr. Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Administrador del Contrato.

2.5.-De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE, retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.6.-Pagos Indebidos: La CONTRATANTE, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación de los bienes y servicios, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.-GARANTIAS

3.1.-Lo contemplado en la cláusula sexta de las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley.

3.2.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1.- La técnica:

3.2.1.1.-Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego, este contrato y lo que señala el artículo 76 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

00 3250

4.1.- La CONTRATANTE, prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

4.1.1.-Cuando el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, así lo solicitare por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima Autoridad de la Entidad CONTRATANTE, o su Delegado, previo informe del Administrador del contrato.-Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo;

4.1.2.-Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE, u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón;

4.1.3.-Si la CONTRATANTE, no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo; y,

4.2.-En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima Autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

5.1.-A más de las obligaciones señaladas en el numeral 6.1 de las Condiciones Particulares del pliego, que son parte del presente contrato, el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, tendrá las siguientes obligaciones:

5.1.1.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación de plazo o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la Administración.

5.1.2.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

5.1.2.1.-Los Delegados o responsables técnicos de la Entidad CONTRATANTE, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.1.3.-Queda expresamente establecido que constituye obligación del Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.1.4.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.1.5.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal del subcontratista.

5.1.6.-El CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la Legislación Ambiental, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Seguridad Social, Laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1.-Son obligaciones de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", como Institución CONTRATANTE, las establecidas en el numeral 6.2 de las condiciones Particulares del pliego, que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1.- En este contrato no se podrá firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el Artículo 144 del su Reglamento General, que establece que se aplica únicamente para obras o servicios.

Cláusula Octava.- LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

8.1.-De acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva. Consecuentemente, la recepción y entrega de la totalidad de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, descritos en las Cláusulas Tercera; y, Cuarta de las Condiciones Particulares de este contrato, se realizará a entera satisfacción de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, y será necesario previo a su pago único, la suscripción del Acta de entrega recepción Definitiva.

8.2.-La Entrega-Recepción Definitiva se realizará una vez que la totalidad de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, que constituyen: Conductivimetro portátil; Cámara Fotográfica; Calibrador digital; Juego de Zarandas para Pruebas de Tamizajes de Café; Equipos de Destilación para Aceites Esenciales; Estufa uf-10; Balanza Analítica; Videograbadora; Micrófono de Corbata; y, Sensores de humedad de Suelo, descritas en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las Condiciones Particulares, objeto de este contrato sean entregados a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", a su entera satisfacción como Institución Contratante; para lo cual el Contratista, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, notificará al Administrador del Contrato, a fin de que se proceda a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción definitiva.

8.3.-De no existir objeciones se procederá con la entrega recepción de los Equipos para los Proyectos de Investigación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, objeto del Contrato, dejando constancia de ello en

la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva, que será suscrita por el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón; el Administrador del contrato, Jefe de Almacén; y, los integrantes de la Comisión designada por la CONTRATANTE, la misma que estará integrada por un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, para cuyo efecto se cumplirá con cuanto dicen los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4.-De existir observaciones de parte del Administrador del Contrato, podrá negarse a efectuar la recepción señalando concretamente las razones que tuviere, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

8.5.-Si la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, no hiciere ningún pronunciamiento ni objetare la solicitud de recepción ni procediera a efectuar la recepción definitiva, siempre y cuando no exista objeciones conforme el párrafo anterior, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el CONTRATISTA notificará, por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público, a la CONTRATANTE, indicando que ha operado la recepción única presunta, de acuerdo con el cuarto inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.6.-Si la entrega fuere rechazada por la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López", por incumplimiento de las obligaciones contractuales, podrá este declarar anticipada y unilateral la terminación del contrato.

8.7.-Los miembros que integren la Comisión de Entrega Recepción, serán responsables administrativa, Civil y Penalmente por los datos que consignen en las actas correspondientes.

8.8.-El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, multas (de ser el caso), constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, pagos efectuados o pendientes, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, atendiendo la normativa anteriormente señalada.

8.9.-LIQUIDACION DEL CONTRATO.-La liquidación final del contrato suscrito entre las partes, se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1.-La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, efectuara al CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, las retenciones que dispongan las Leyes Tributarias, conforme la Legislación Tributaria vigente.

9.2.- La Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", como Entidad CONTRATANTE, retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.3.-Es de cuenta del CONTRATISTA, el pago de los gastos Notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizados. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos Notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1.-La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos Administrativos, demandas Contencioso Administrativas, Arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA, Señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón.

10.2.-Tampoco se admitirá acciones Constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Undécima.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

11.1.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

11.2.- Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En constancia y fe de aceptación, los intervinientes también suscriben, en el mismo lugar y fecha, las condiciones Generales del contrato de Subasta Inversa Electrónica Nº SI-005-20.

Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD.
RECTORA DE LA ESPAM MFL
Contratante

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
RECTORADO

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
Contratista

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000065

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000065 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
4011001100002	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/CAMARAS/ CAMARA FOTOGRAFICA	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON MODELO EOS 2000D REBEL 7	1	950.00	950.00
				Total Valor:	950.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESCUELAS POLITECNICAS AGROPECUARIAS DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000064 .

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000064 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400600430001	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/CONDUCTIMETRO	CONDUCTIVIMETRO PORTATIL MARCA PEAK MODELO P-311	1	200.00	200.00
				Total Valor:	200.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo. REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 07:17:42 PM
Reporte: R00822847.rdlc
Usuario: SILVIAZ

00013244

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000063

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000063 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400601800001	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION; INDUSTRIA Y MINERIA/TAMIZADORA	JUEGO DE ZARANDAS PARA PRUEBAS DE TAMIZAJE	1	1,070.00	1,070.00
				Total Valor:	1,070.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL 3
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1308952876

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:17:25 PM
Reporte: R00822847.rdlc
Usuario: SILVIA7

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000062

00 3243

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000062 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400505250001	EQUIPOS DE LABORATORIO CIENCIA OBSERVACION Y COMPROBACION/ESTUFA	ESTUFA MARCA MKLAB MODELO MKO-V125F	1	2,500.00	2,500.00
				Total Valor:	2,500.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

PROFESAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:17:5 PM
Reporte: R00822847.rdl
Usuario: SIL.VIA7

00 324

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000061

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000061 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400500130001	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/BALANZA/DIGITAL	BALANZA ANALITICA ELECTRONICA MARCA MKLAB MODELO MA-2204N	1	1,320.00	1,320.00
				Total Valor:	1,320.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
SECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1308952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Página: 1 de 1
Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:16:50 PM
Reporte: R00822847.rdlc
Usuario: SILVIAZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000060

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001;
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000060 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
400503040001	EQUIPOS DE LABORATORIO: CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/SENSOR	SENSOR DE HUMEDAD DE SUELO DE GRAN VOLUMEN MARCA TEKCOPLUS MODELO PHTK-34	6	150.00	900.00
				Total Valor:	900.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
RECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000059

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000059 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1401100520005	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/MICROFONO/MICROFONO	MICROFONO DE CORBATA MARCA MOVO MODELO WMX-1-DUO	3	103.00	309.00
				Total Valor:	309.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000058

Comparecen por una parte los representantes de la institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, ellos Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000058 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
4011008700001	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/VIDEOGRABADORA	VIDEOGRABADORA MARCA MOVO MODELO V7	1	267.00	267.00
				Total Valor:	**267.00**

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

Ministerio de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ

Página: 1 de 1
Fecha: 10/12/2020
Hora: 5:15:43 PM
Reporte: 1008922847.rdlc
Usuario: SILVIAZ

ACTA ENTREGA RECEPCION N° 00000057

Comparecen por una parte los representantes de la Institución: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON con cédula de identidad 1304359175; quienes reciben los bienes.
Y como representantes de la empresa: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER, el/los Sr(s):MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER con cédula de identidad / RUC 1719287912001.
Quienes entregan mediante el Acta Entrega Recepción N° 00000057 los bienes que se detallan a continuación:

Id Bien	Nombre Bien	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1706001600001	BIENES SUJETOS A CONTROL/CALIBRADOR ES/CALIBRADOR CON DIAL	CALIBRADOR DIGITAL MARCA STAINLESS HARDENED MODELO 6IP54	1	84.00	84.00
				Total Valor:	84.00

En consecuencia y aceptación, suscriben la presente acta las personas que intervienen en esta diligencia.

ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ
DIRECCIÓN FINANCIERA
ALMACÉN

Recibe: MACIAS MOREIRA HECTOR JHON
Cargo: PROFESIONAL
N° CI: 1304359175

Entrega: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
Cargo: REPRESENTANTE
N° CI/RUC: 1719287912001

Recibe: NAVARRETE SCHETTINI GABRIEL ANTONIO
Cargo: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
N° CI: 1306952878

Recibe: ARTEAGA CHAVEZ FATIMA GRACIELA
Cargo: PERSONAL ACADEMICO PRINCIPAL
N° CI: 1301841522

EPECCA

00 3237

EXPERIENCIA GENERAL 3

00 3236

CONDICIONES PARTICULARES

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en adelante CONTRATANTE representada por la Ing. Mayori Acurio Monserrate, Gerente de Administración y Logística, en calidad de delegada del Gerente General, conforme al Art. 14 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento; emitido mediante Resolución No. 078 de 7 de agosto de 2019; y, por otra parte el Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, en lo posterior el contratista. Las partes hábiles para contratar se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, contempla la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE.

1.2 Contando con los informes y estudios respectivos, la Gerente de Administracion y Logística de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIEC-EPMAPS-026-2019, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos e Inicio de Procedimiento SIEC-EPMAPS-026-2019, de 22 de agosto de 2019.

1.3 Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria Nos: 840104, de acuerdo con la certificación emitida por el Departamento de Análisis y Programación Financiera, contenida en la Certificación de Partida Presupuestaria con RS No. 3200007754 de 31 de mayo de 2019.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 22 de agosto de 2019, a través del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme se desprende del cronograma del proceso.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la Gerente de Administracion y Logística, mediante Resolución de Adjudicación No. SIEC-EPMAPS-026-2019, de 29 de octubre de 2019, adjudicó el contrato correspondiente al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIEC-EPMAPS-026-2019 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE al Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, por el valor de $ 122 675,05 (Ciento veinte y dos mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 05/100) más IVA, con un plazo de entrega de los bienes 90 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, por cumplir con las condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, establecidas en los pliegos, la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP codificadas; y, ser la más conveniente a los intereses institucionales.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.

c) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicado y vigente a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

d) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman;

e) Las garantías presentadas por el contratista;

OU 3235

f) La garantía técnica de los bienes;

g) Acta de Calificación;

h) Acta de Negociación;

i) La Resolución de Adjudicación;

j) Oficio de Notificación de la Adjudicación;

k) La certificación del Departamento de Análisis y Programación Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

l) Copia del Registro Único de Contribuyentes;

m) Copia del Registro Único de Proveedores;

n) Copia del Recibo de Caja Validador No. 24022593502-6, de 16 de noviembre de 2019, por concepto de costos de levantamiento, reproducción y edición de pliegos;.

o) Declaración juramentada del contratista ante Notario Público, que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar, determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, artículos 110 y 111 del Reglamento General; y, numeral 7 del Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas Reformado a través de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (Registro Oficial Suplemento N° 100 del 14 de octubre del 2013).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la CONTRATANTE a la entrega de los EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características, especificaciones técnicas y condiciones generales constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a el contratista, es de $ 122 675,05 (Ciento veinte y dos mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 05/100) más IVA, de conformidad con su oferta presentada el 02 de septiembre de de 2019 y listado de valores unitarios de 14 de noviembre de 2019; suscrito por el CONTRATISTA, Ing.Fausto Javier Medina Morejón valor que se desglosa a continuación:

N°	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	MARCA MODELO PROCEDENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	UNI	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL	COLORÍMETRO CON LECTURA DIRECTA PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE RESIDUAL Rango de medición: 0,02 a 2: 2 mg/L de cloro libre residual. Elementos ópticos: LEDs, filtro de interferencia (IF) y fotosensor Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm Resolución: mínimo 0,01 mg/1 Pantalla: LCD Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Teclado: Táctil resistente a ácidos y disolventes Alimentación eléctrica: Corriente continua de Quito. (Baterías)y/o corriente alterna.	LOVIBOND MD 100 INGLATERRA	838,54	8385,40

				Lenguaje de operación: Español Incluye: • 6 Celdas de vidrio para medida con sus respectivas tapas. • Baterías y /o adaptador de corriente alterna • Maleta para transporte • 1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición			
2	6	UNI	COLORIMETRO DIGITAL	MEDIDOR DE COLOR DIGITAL Escala de color: Patino • Cobalto Rango de medición:0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Pantalla: LCD o Táctil Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español Incluye: • 6 Celdas de medida • Baterías y /o adaptador de corriente alterna • Maleta para transporte Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición	LOVIBOND EC2000 PT-C INGLATERRA	2415,44	14492,64
3	11	UNI	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250 MM	MEDIDOR DE COLOR PARA TUBOS DE 250MM Método: comparación visual en unidades platino cobalto Escala de color: Patino - Cobalto Rango de medición: 0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Composición: Un prisma integrado obtiene el color de la "muestra" y el "estándar" juntos en un campo de observación Visor de comparación: 2 campos Alimentación eléctrica: Alimentación de 110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: •6 tubos nessler de 250 mm con sus respectivas tapas •Adaptador de corriente alterna •1 disco de color Rango: 0 - 30 UC Pt-Co •1 disco de color Rango: 30 - 70 UC Pt-Co	LOBIVOND 172170 INGLATERRA	3206,94	35276,34
4	6	UNI	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD	MEDIDOR DE CONDUCTMIDAD DE MESA Rango de medición:0.0 uS/cm a 200 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye: •Sensor •Adaptador de corriente alterna	PEAK S-611 USA	1967,66	11805,96

				•Soporte para sensor •Estándar de referencia de acuerdo al rango de medición			
5	2	UNI	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA	MEDIDOR DE CONDUCTMDAD DE CAMPO Rango de medición: 0 a uS/cm a 1000 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/1 Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica: Baterías, desconexión automática. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 6 7 Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye: •Sensor •Baterías •Soporte para sensor •Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición •Maleta para transporte	INESA-REX DDBJ-350 CHINA	978,22	1956,44
6	6	UNI	PH METRO	Medidor de pH de mesa pH Rango de medición:0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1999 - + 1999 mV Resolución:-1,200 A +1,200 0.1 / -2000 A + 2,000 1 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de · temperatura incorporado en el electrodo para mayor flexibilidad. Pantalla:Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Protección mecánica: mínimo IP 43 Calibración:Calibración automática con Auto-Cal o convencional con buffer pH 4,7,10 Incluye: •Sensor •Adaptador de corriente alterna •Soporte para sensor •1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición •Solución de almacenamiento	PEAK S-610 USA	1964,71	11788,26
7	1	UNI	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE AGUA	MEDIDOR DE PH DE CAMPO Rango de medición: 0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1,200 A + 1,200	INESA-REX PHBJ-261 CHINA	894,54	894,54

				TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50ºC Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo. Lectura: Con control automático de estabilidad (AR) Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica: Baterías Protección mecánica: mínimo IP 67 Calibración: Calibración automática convencional con buffer pH 4,7,10 Incluye: •Sensor •Baterías •Soporte para sensor •1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición •Solución de almacenamiento •Maleta para transporte			
8	1	UNI	ESPECTOFOTO METRO	ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL MODO DE OPERACIÓN: Transmitancia, absorbanda y concentración ANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2 nm RANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2nm REPRODUCIBILIDAD DE LONGITUD DE ONDA: ± 0.1 nm RANGO DE MEDICIÓN FOTOMÉTRICA: 0 a 3 Abs EXACTITUD FOTOMÉTRICA: menor a± 0.005 Abs COMPATIBILIDAD DE LA CELDA DE MUESTRA: para frascos redondos de 10x10mm FUENTE DE ALIMENTACIÓN: baterías o pilas y módulo para conexión a red 110 - 220 V/ 50 /60 Hz IDIOMAS INTERFAZ DE USUARIO: español INCLUYE: Celdas redondas 10 ml (6 unidades) Funda o cobertor de protección	HACH DR1900 USA	2992,00	2992,00
9	8	UNI	TURBIDIMETRO DE MESA	TURBIDÍMETRO MESA Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 4000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Compatibilidad celda de muestra: Cubetas redondas de 95mm x 25 mm de cristal de borosilicato. Pantalla: Pantalla táctil a color Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración mínimo 5 puntos Fuente de alimentación, Cable de alimentación, Cobertor,	INESA-REX W6Z-4000 CHINA	3015,67	24125,36

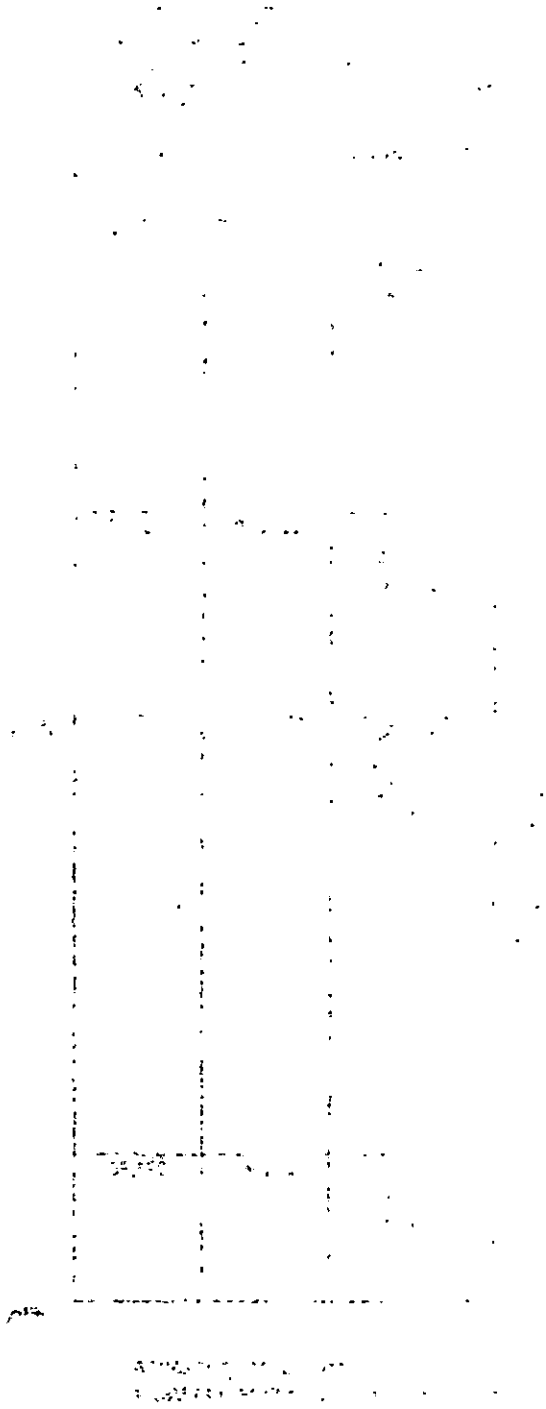

10	4	UNI	TURBIDIMETRO DE CAMPO	TURBIDIMETRO DE CAMPO Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 1000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Pantalla: Digital Alimentación eléctrica: baterías o pilas Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración, pilas o baterías, maletín.	INESA-REX WZB-175 CHINA	1751,64	7006,56
11	1	UNI	CENTRIFUGA LABORATORIO	Tapa de seguridad con cierre mecánico Centrifuga de velocidad simple Control: velocidad y tiempo Eléctrico: 120V Máxima capacidad: 4 x 50 ml Velocidad Mínima: 2000 rpm Minutero 1-30 min.	MKLAB MTL-4B5 CHINA	1134,89	1134,89
12	3	UNI	BURETA ELECTRONICA	Volumen: 50 mL. Error máximo: 0.06%. Bureta acoplable a frasco cuyos valores se encuentran dentro de los límites de error de la clase A para buretas de vidrio. Construcción compacta Teclas On/Off (conectar/desconectar), Pausa y CLEAR para borrar la indicación y para seleccionar la función. Las ruedas de fácil manejo y un accionamiento suave. Tubo de aspiración Incluye: •Baterías •Adaptadores de PP para frascos	THOMAS SCIENTIFIC TITRETTE USA	864,92	2594,76
13	1	UNI	LAMPARA ULTRAVIOLETA	Longitud de onda: UV (254nm-365nm) Intensidad 470/500µw/cm2 Potencia: 6w Incluye cabina LxWxH: 30.5x 16.5cm (12x6.5 in.)	TEST 3219A COLOMBIA	221,90	221,90

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a el contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizará de la siguiente manera:

- 100% contra entrega total de los bienes, previa suscripción del Acta de Etrega Recepción Única y Definitiva.

5.2 Toda la información relacionada con los pagos recibidos por el Contratista así como sus movimientos financieros, tendrá el carácter de pública y deberá ser difundida a través de un portal de información o página web, destinados para el efecto, que permita detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información, conforme a lo previsto en la Décima Transitoria de la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera.

5.3 El pago se efectuará mediante transferencia a través del Banco Central del Ecuador, a nombre de FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, a la cuenta corriente No. 7956169 del Banco del Pacífico S.A.

OU 3239

Cláusula Sexta.- PAGOS INDEBIDOS:

6.1. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento se reserva el derecho de reclamar a el contratista, en cualquier tiempo, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón que se hubiere producido, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear la Entidad Contratante, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. Caso contrario, la Entidad Contratante puede realizar retenciones de valores que el contratista tenga a su favor. La falta de reclamación de la entidad Contratante no se considerará como condonación del mismo. Se entenderá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no hubiere entregado los bienes en su totalidad; sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Cláusula Septima.- GARANTÍAS

7.1 Las garantías que se consideran para este contrato son:

a) **La garantía de fiel cumplimiento del contrato:** el contratista para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionado con él, rinde una garantía a satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, consistente en la Póliza No. 95344, otorgada por Seguros Equinoccial; por el valor de $ 6.133,75 (Seis mil ciento treita y tres dólares de los Estados Unidos de América con 75/100), a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

Autorización para renovación de la garantía: A través de este instrumento el contratista autoriza a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para que en forma directa y dentro del período de vigencia solicite a la Compañía Aseguradora la renovación de la fianza que garantiza el fiel cumplimiento, a fin de que la garantía otorgada se mantenga en vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones garantizadas y que en caso de no renovarse 5 días antes de su vencimiento requieran la ejecución de la misma.
El contratista deberá convenir previamente con dicha aseguradora, en la inclusión de tal autorización en la misma póliza o garantía bancaria a entregarse en la Empresa Pública.

La garantía se devolverá conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el Administrador del Contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista emanadas de la garantía requerida, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento podrá exigir el pago de multas en los términos establecidos en este Contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de requerir el resarcimiento y, pago de daños y perjuicios, de conformidad con la Ley de acuerdo al procedimiento de solución de controversias pervisto en este instrumento.

b) **Garantía Técnica:** El contratista presenta la garantía técnica contra defectos de fabricación como distribuidor autorizado en la línea de productos comercializados por Thomas Scientific, con una vigencia de un año y regirá a partir de la fecha de la firma del Acta Entrega Recepción Única Definitiva.

Para el caso de documentación generada en el exterior ya sea que valide la calidad del adjudicatario o la garantía técnica a presentarse esta será presentada debidamente apostillada en original, conforme lo establecido en el Convenio de la Haya.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Contratante solicitare el cambio de los bienes considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, éstos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal

uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La garantía técnica de los bienes materia del contrato que entrega el contratista, cumplirá las condiciones establecidas en el Art. 76 de la LOSNCP.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo de entrega de los bienes es de 90 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Novena.- MULTAS

9.1 De acuerdo al numeral 2 del Art. 11 de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, las multas se impondrán por retardo en las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, mismas que se determinarán por cada día de retardo y se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el Contrato.

9.2 El contratista pagará a la Contratante por concepto de multa, la cantidad equivalente al UNO POR MIL (1‰) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes a ejecutarse conforme lo establecido en el Contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y por cada día de retraso en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP.

9.3 No se aplicarán multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento; para lo cual, se notificará a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el contratista de los mismos. De ocurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista para la no continuación de la ejecución del servicio, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

9.4 La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento queda facultada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, ejecute la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

9.5 Si el valor de las multas impuestas llegase a superar el cinco (5%) del monto total del contrato, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 94 de la LOSNCP.

9.6 El cobro de las multas no excluye el derecho de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento para exigir el cumplimiento del Contrato, por cuanto el pago de multas no extingue la obligación principal, o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, podrá requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Cláusula Décima.- LUGAR DE ENTREGA DE BIENES:

10.1.- Entrega de Bienes: Bodegas Generales de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (La Chorrera), ubicada en la prolongación de la Av. Mariana de Jesús y Av. Occidental, una cuadra arriba de la Universidad Tecnológica Equinoccial.

10.3 Si se encontrara que los bienes no estén acorde con las especificaciones técnicas se comunicará a el contratista, a fin de que sea subsanado, concluido este proceso se procederá a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.

Cláusula Décima Primera.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

11.1 La recepción de los bienes, objeto del presente contrato, se realizará de conformidad con el Art. 81 de la LONSCP reformado, mediante Registro Oficial Suplemento No. 100 del 14 de octubre de 2013 y Art. 122 de su Reglamento General.

11.2 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA.- Una vez cumplido el plazo contractual y entregado la totalidad de los bienes, objeto de este contrato, a entera satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, según conste en el informe presentado por el Administrador contractual, el contratista solicitará la recepción definitiva, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días, contados desde la solicitud presentada por el contratista.

Si en la última verificación de los bienes, el Administrador contractual detectare que los mismos se encuentran defectuosos o incompletos, se suspenderá el procedimiento, hasta que el contratista restituya y/o subsane los inconvenientes detectados; concluido este proceso se procederá con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.

Si la Contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará obligatoriamente que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el Art. 81 de la LOSNCP.

La Contratante declarará la recepción presunta, en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir la acta de entrega recepción única y definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico - económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a las que se crean asistidas.

11.3. CONTENIDO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA: En cuanto al contenido del Acta Entrega Recepción Única y Definitiva, se observará lo establecido en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

11.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el Art.125 del Reglamento General de la LOSNCP. El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. Para el efecto se deberá utilizar los formatos de actas preparados por la Gerencia Jurídica y que se encuentran publicados en la intranet institucional.

Cláusula Décima Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

12.1 Este contrato es fijo, y por no corresponder al sistema de precios unitarios, no estará sujeto de reajuste de precios por ningún concepto.

Cláusula Décima Tercera.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

13.1 El contratista no podrá ceder asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización por escrito de la Contratante, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal; y, el subcontratista esté habilitado en el RUP.

13.2 El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.3 Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los sub contratistas y la contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto, no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.

Cláusula Décima Cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

14.1 La Gerente de Administración y Logística, mediante Resolución de Adjudicación No. SIEC-EPMAPS-026-2019, 29 de octubre de 2019, designa al Químico. Jorge Enrique Villalva Arias Administrador del contrato; y, será el representante de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento durante la ejecución del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas y contraídas en el instrumento consensual. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrásos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el Art. 30 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento.

14.2. Conforme al Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP y Art. 30 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento, contenido en Resolución Interna N° 078 de 7 de agosto de 2019, son funciones y responsabilidades del administrador del contrato las siguientes:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas y contraídas en el contrato demostrando diligencia y celeridad contractual.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar.
- Verificar los justificativos que respalden los imprevistos técnicos debidamente motivados, y aceptar las prórrogas, ampliaciones o suspensiones de plazo únicamente por el lapso que dure el imprevisto / fuerza mayor o caso fortuito, previa aprobación del Gerente de Operaciones, quien se sustentará en su informe y los justificativos correspondientes.
- Solicitar el pago de manera inmediata, y una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.
- Generará un cronograma detallado de actividades, correspondiendo al Supervisor aplicar los correspondientes controles de cumplimiento, y de ser necesario, realizar ajustes a fin de evitar retrasos en la ejecución del contrato.
- Tanto Administrador como Supervisor se sujetarán a lo señalado en las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos" y demás normativa vigente.
- Responsabilizarse porque las garantías, se mantengan vigentes durante todo el periodo de ejecución contractual, esto es hasta la recepción definitiva.
- Respecto de su gestión reportará al Gerente de Operaciones, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato, de lo cual se dejará la evidencia documental correspondiente.
- El Administrador contractual, para el pago deberá adjuntar a su pedido la impresión de haber finalizado el proceso contractual en el Portal de Compras Públicas.
- Resolver o dirimir cualquier aspecto técnico y contractual que genere diferencias con el contratista.
- Tanto el Administrador como el Supervisor intervendrán en la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva, que será suscrita en el término legal correspondiente, evitando notificaciones de recepciones presuntas por parte del Contratista, debiendo remitir un ejemplar original del Acta inmediatamente a la Gerencia Financiera y Tesorería General, independientemente a la solicitud de pago.

- El Administrador contractual cuando sea necesario para el cumplimiento del Contrato, entregará la información empresarial que no sea de ámbito público suscribirá los acuerdos de confidencialidad, no divulgación y buen uso de la información con los Contratistas.

- En el evento de que el Administrador del Contrato sea asignado a otro cargo dentro de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento o, deje de prestar sus servicios en la Institución, deberá entregar un Informe detallado con el expediante completo y foliado al nuevo Administrador designado por el Gerente de Operaciones, cuyo Informe detallado deberá contener la siguiente documentación:

  a) Estado actual de Ejecución con la constancia de la publicación y registro de la información relevante de la etapa de seguimiento de la ejecución contractual en la herramienta www.compraspublicas.gob.ec.

  b) Detalle de los pagos realizados o registrados según corresponda, penalidades impuestas y requerimientos realizados para la ejecución de multas en el caso de haberlas.

  c) Liquidación de plazos con el detalle de prórrogas, ampliaciones, suspensiones, en caso de haberlas.

  d) Acta de Entrega Recepción suscrita, en caso de haberla.

  e) Detalle de contratos complementarios o modificatorios, en caso de haberlos y demás información que amerite.

- En caso que para la entrega de los bienes amerite la presencia de la administrador del contrato en jornadas especiales, será el Gerente de Operaciones, quien autorice el control concurrente durante todo el proceso de ejecución del contrato, y coordine a su vez con el Gerente de Talento Humano dicha necesidad.

- El Administrador al solicitar el pago a la Gerencia Financiera, remitirá una copia del informe respectivo al Gerente de Operaciones, para su conocimiento, sobre las acciones tomadas en la ejecución contractual, en el que conste la verificación de calidad, costo, plazo, cláusulas contractuales y disposiciones legales Reglamentarias y Técnicas.

- El Administrador del contrato concluye su responsabilidad con la suscripción del acta de recepción definitiva de los bienes, cuando no existan valores pendientes de cobro. En caso de existir valores pendientes de cobro al ex contratista éste al siguiente día de que la deuda se hizo exigible (onceavo día de la notificación con la liquidación económica final) deberá remitir la información y documentación correspondiente a los Departamentos de Contabilidad y Cartera y Cobranza para que efectúe en el ámbito de sus respectivas competencias el correspondiente asiento contable y emitan el respectivo título de crédito a fin de que se cobre a través de la vía coactiva en el menor tiempo posible. La inacción de la administradora en el cobro de las deudas derivadas del contrato que administra acarreará contra esta el derecho de repetición.

14.3. Portal Institucional SERCOP: De conformidad al artículo 13 del Reglamento General de la LOSNCP, los artículos 10 y 11 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 codificada, concordante con el artículo 18 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento contenida en Resolución Interna N° 078 de 7 de agosto de 2019, es Responsabilidad del Administrador contractual, subir al portal institucional del SERCOP la información relevante de la etapa de ejecución del contrato, hasta el acta de entrega recepción respectiva, liquidación final; así como el pago o recuperación de valores (de ser el caso), de manera oportuna, esto es, en el momento en que se genere la pertinente documentación, cumpliendo los términos legales y contractuales con el objeto de evitar mantener vigente el contrato por más del plazo establecido contractualmente.

Así mismo el Administrador contractual deberá publicar el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva en el Portal de Compras Públicas, para que el estado "En Ejecución" pase al estado "En Recepción"; y, remitir copia de la misma a la Unidad de Adquisiciones a la responsable de la fase Precontractual del proceso, con el objeto de finalizar el proceso en el Portal de Compras Públicas.

14.4. El Gerente de Operaciones; mediante memorando, podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará con cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual, evitando que el contrato quede un solo día sin Administrador.

Cláusula Décima Quinta. - DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

15.1 La Gerente de Administración y Logística, mediante Resolución de Adjudicación SIEC-EPMAPS-026-2019, designa a la Química Nelly Ximena Moreno Bravo, Servidora del Departamenro de Producción, como Supervisor del contrato.

15.2 Correspondiendo a la Supervisora designada, vigilar el estricto cumplimiento de la entrega de los bienes sean conforme a lo planeado y programado, debiendo informar oportunamente los resultados y cualquier anomalía que se presente al Administrador del contrato. Será responsable de que los bienes adquiridos se entreguen de conformidad con el contrato, pliegos, especificaciones técnicas y demás normas aplicables, resolviendo oportunamente los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato.

En caso que para la entrega de los bienes, se amerite la supervisión del contrato en jornadas especiales, será el Gerente de Operaciones, quien autorice el control concurrente durante todo el proceso de ejecución del contrato, y coordine a su vez con la Gerente de Talento Humano dicha necesidad.

Cláusula Décima Sexta. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1 A más de las Obligaciones señaladas en el numeral 6.1 de la Sección VI "OBLIGACIONES DE LAS PARTES" de las Condiciones Particulares del pliego que son parte del presente Contrato, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el subnumeral 2.1 (Obligaciones del contratista), así como también las Condiciones Generales constantes en los pliegos.

De conformidad a la Resolución Interna No. 078 de 7 de agosto de 2019 que contiene el Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento, Disposición General Octava el Contratista deberá cumplir y respetar los Derechos Humanos y Laborales de su trabajadores y demás involucrados en sus operaciones.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato. Así mismo, el contrato termina por causas imputables a la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la LOSNCP.

17.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP, que son:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión en la entrega de los bienes, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a el contratista como incumplido.

Además, se considerarán las siguientes causales:

00 3224

a) Si el contratista no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 Presentación y compromiso del formulario de la oferta;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) Por encontrarse incurso en el Numeral 7 del Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas Reformado (Segundo Suplemento R.O. 100 del 14 de octubre del 2013).

16.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP y Art. 146 de su Reglamento General.

Cláusula Décima Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

17.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Octava.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

18.1 El contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Décima Novena: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

19.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega deberá encontrarse en la copia del documento a registrarse.

Cláusula Vigésima.- DOMICILIO

20.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

20.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
QUÍMICO JORGE ENRIQUE VILLALVA ARIAS, Servidor del Departamento de Producción, de la Gerencia de Operaciones.
Teléfono: 2994400 ext: 7814
e-mail: Jorge.villalva@aguaquito.gob.ec

EL CONTRATISTA: UU 3223
Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN
Quito: Carlos Montúfar E13-16 y Fernando Ayarza
Teléfonos: 0998593096 / 022245-091
Email: asesorventasquito@gmail.com

Cláusula Vigésima Primera.- CONFIDENCIALIDAD Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN:

21.1.- El contratista se compromete con la Contratante a mantener la información y/o documentación, que entregará el Administrador del contrato, para uso exclusivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que pueda el contratista y/o sus colaboradores, reproducir, modificar, hacerla pública o divulgarla a terceros, sin consentimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, por lo que adoptará medidas de seguridad, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

21.2.- En caso de que la información resulte revelada, divulgada o utilizada por el contratista de cualquier forma distinta al objeto contractual, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar a la Contratante por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado éste contrato y quedará a criterio de la parte afectada iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

23.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de adquisición de bienes, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

23.2 Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en las CONDICIONES PARTICULARES y GENERALES del presente contrato y se someten a sus estipulaciones.
Dado, en la ciudad de Quito, a 20 NOV. 2019

Ing. Mayori Acurio
GERENTE DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
CONTRATANTE

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
RUC: 1719287912001
CONTRATISTA

Elaborado por:	E. Onofa	
Revisado por:	F. Burbano	
	E. Campoverde	
	J. Torres	
Aprobado por:	A. argudo	

CONDICIONES GENERALES

UU 3222

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado de subasta inversa electrónica.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

00 3221

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. **(NO APLICA)**

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado a el contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. **(NO APLICA)**

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP. **(NO APLICA)**

2.3 Todos los pagos que se hagan a el contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a el contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a el contratista.

b) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La garantía de buen uso del anticipo: (NO APLICA)

a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

00 3220

3.2.3 La garantía técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a el contratista.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del Gerente de Operaciones, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 6.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato y las que constan en el subnumeral 2.1 "Obligaciones del contratista" de las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos Mínimos que son parte de las especificaciones técnicas, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.7 Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 6.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato y subnumeral 2.2 "Obligaciones de la Contratante" de las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos Mínimos que son parte de las especificaciones técnicas.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (NO APLICA)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

La recepción de los EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

8.1 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta y Art. 33 del Reglamento de Procesos de Contratación de la Empresa Pública Metropolitanta de Agua Potable y Saneamiento.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará a el contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

00 3218

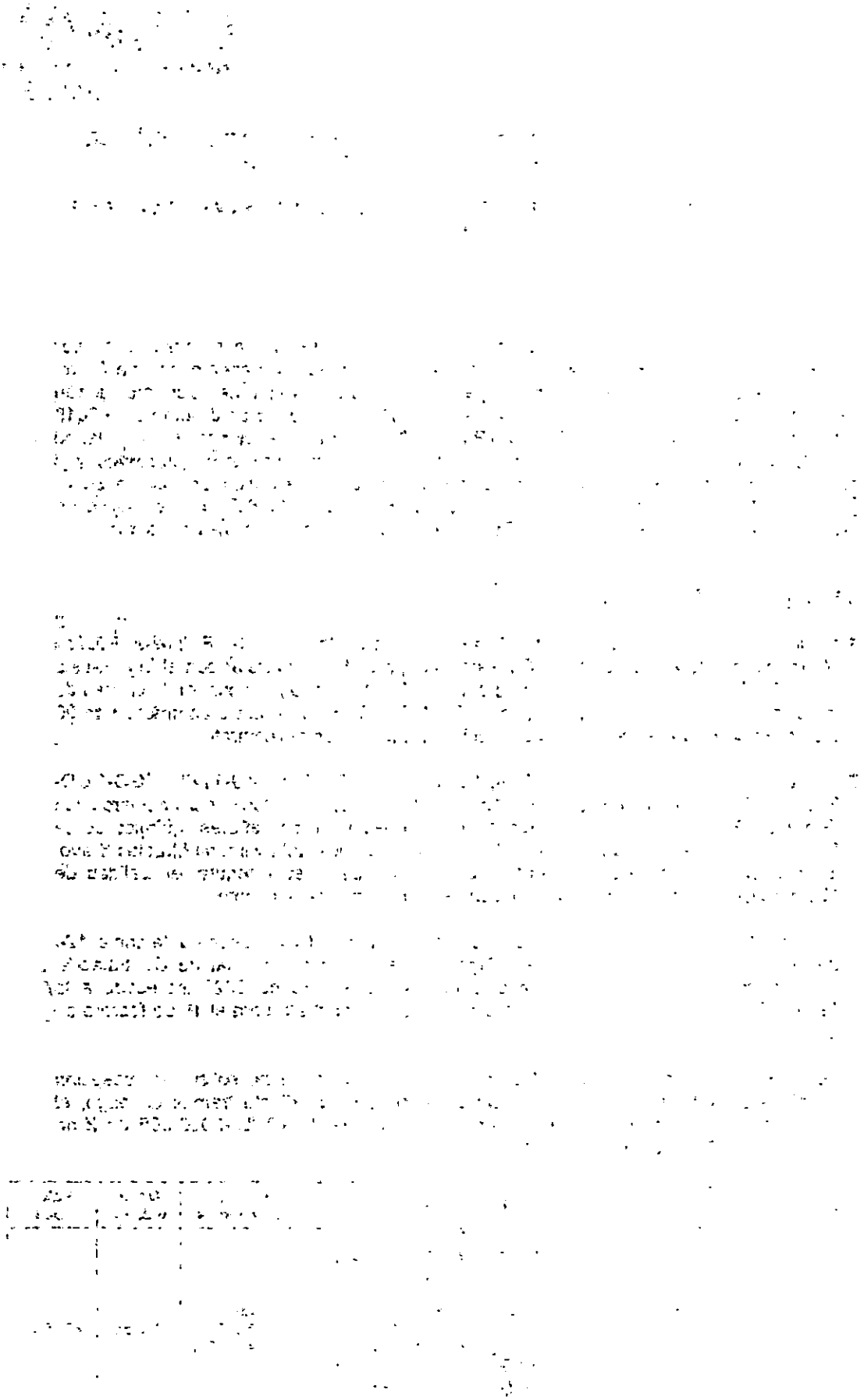

EPMAPS
AGUA DE QUITO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES N° 4100000560 SIEC-EPMAPS-026-2019

"EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE LAS PT DE AGUA POTABLE"

COMPARECIENTES:

En Quito, Distrito Metropolitano, a 30 días del mes de marzo de 2020 nos constituimos, por una parte: La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, representada por los señores: Quim. Jorge Villalva, Administrador del Contrato, según delegación constante en Memorando No GO-GOO-2019-1141 del 16 de diciembre de 2019 suscrito por el Ing. Juan Fernando Robalino Puente, Gerente de Operaciones; y, el Ing. Jaime David Cahuasqui Segura Técnico que no ha intervenido en la adquisición de los bienes; y el Ing. David Flores Jefe Unidad Bienes Muebles e Inmuebles, encargado y por otra el señor Ing. Fausto Javier Medina Morejón, en su calidad de CONTRATISTA; con el objeto de suscribir la presente Acta de Recepción Definitiva , al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 Mediante contrato celebrado el 20 de noviembre de 2019 la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, procedió a contratar con el Ing. Fausto Javier Medina Morejón, la provisión de equipos de laboratorio para control de calidad de las pt de agua potable, por un valor de USD 122 675.05 y un plazo contractual de 90 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.2 Mediante Memorandos No. GO-GOO-2019-1141, GO-GOO-2019-1142 y GO-GOO-2019-1143, de 16 de noviembre de 2019 respectivamente, suscritos por el ingeniero Juan Fernando Robalino, Gerente de Operaciones, designa a los señores: químico Jorge Enrique Villalva Arias, Administrador del Contrato, química Nelly Ximena Morales Bravo, Supervisora del Contrato e ingeniero Jaime David Cahuasqui segura, en calidad de Miembro Comisión Técnica de Recepción de Bienes, respectivamente.

1.3 El Contratista, con base a lo previsto en el Art.81 de la LOSNCP, concordante con el 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante comunicación escrita del 14 de febrero de 2020 ingresado a la EPMAPS el día 14 de febrero solicitó la recepción del contrato para el 18 de febrero de 2020.

1.4 Mediante documento de 28 de febrero de 2020 el Contratista, solicita la recepción definitiva de los bienes objeto del contrato y el correspondiente trámite de pago, el Administrador contractual, mediante memorando EPMAPS-GOPLL-2020-005 de 2 de marzo de 2020, aceptó la solicitud de recepción de:

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Especificaciones	Marca Modelo Procedencia	Valor unitario	Valor total
1	10	UNI	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL	COLORÍMETRO CON LECTURA DIRECTA PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE RESIDUAL Rango de medición: 0,02 a ≥ 2 mg/L de cloro libre residual. Elementos ópticos: LEDs, filtro de interferencia (IF) y fotosensor Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm, Resolución: mínimo 0,01 mg/l Pantalla: LCD Resistencia: Hermético al polvo e impermeable	LOVIBOND MD 100 INGLATERRA	838,54	8385,40

EPMAPS
AGUA DE QUITO

				Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Teclado: Táctil resistente a ácidos y disolventes. Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: español Incluye: 6 celdas de vidrio para medida con sus respectivas tapas. Baterías y/o adaptador de corriente alterna. Maleta para transporte 1 kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición			
2	6	UNI	COLORIMETRO DIGITAL	MEDIDOR DE COLOR DIGITAL Escala de color: Patino - Cobalto Rango de medición:0 a mínimo 500 UC Pt-Co. Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co. Pantalla: LCDo Táctil. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua. Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español Incluye: 6 celdas de medida. Baterías y/o adaptador de corriente alterna Maleta para transporte. Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición	LOVIBOND EC2000.PT-C INGLATERRA	2415.44	14492.64
3	11	UNI	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250 MM	MEDIDOR DE COLOR PARA TUBOS DE 250MM Método: comparación visual en unidades platino cobalto. Escala de color: Patino – Cobalto. Rango de medición: 0 a mínimo 500 UC Pt-Co. Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co. Composición: Un prisma integrado obtiene el color de la "muestra" y el "estándar" juntos en un campo de observación. Visor de comparación: 2 campos. Alimentación eléctrica: Alimentación de 110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: 6 tubos nessler de 250 mm con sus respectivas tapas. Adaptador de corriente alterna. 1 disco de color Rango: 0 - 30 UC Pt-Co. 1 disco de color Rango: 30 - 70 UC Pt-Co	LOVIBOND 172170 INGLATERRA	3206.94	35276.34
4	6	UNI	MEDIDOR CONDUCTIVIDAD	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD DE MESA Rango de medición: 0.0 uS/ cm a 200 mS/cm. Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Calibración: Mínimo en un punto	PEAK S-611 USA	1967.66	11805.96

Av. Mariscal [illegible] y Alemania [illegible] www.aguaquito.gob.ec

				Lenguaje de operación; Español Incluye: Sensor, Adaptador de corriente alterna. Soporte para sensor. Estándar de referencia de acuerdo al rango de medición			
5	2	UNI	MEDIDO DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD DE CAMPO Rango de medición: 0.0 uS/cm a 1000 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual. Pantalla: LCD. Alimentación eléctrica: Baterías, desconexión automática. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: español Incluye: Sensor, Baterías. Soporte para sensor. Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición Maleta para transporte	INESA-REX DDBJ-350 CHINA	978.22	1956.44
6	6	UNI	PH METRO	Medidor de pH de mesa pH Rango de medición:0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: –1999... + 1999 mV Resolución: -1,200 A +1,200 0.1 / -2000 A +2,000 1 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo para mayor flexibilidad. Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Protección mecánica: mínimo IP 43 Calibración: Calibración automática con Auto-Cal o convencional con buffer pH 4,7,10 Incluye: Sensor Adaptador de corriente alterna Soporte para sensor. 1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición Solución de almacenamiento	PEAK' S-610 USA	1964.71	11788.26
7	1	UNI	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE	MEDIDOR DE PH DE CAMPO Rango de medición: 0 a 14	INESA-REX DDBJ-350 CHINA	894.54	894.54

			AGUA	unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1,200 A +1,200 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo. Lectura: Con control automático de estabilidad (AR) Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica: Baterías Protección mecánica: mínimo IP 67 Calibración: Calibración automática o convencional con buffer pH 4,7,10 Incluye: Sensor. Baterías. Soporte para sensor. 1 Kit de estándares de referencia de acuerdo al rango de medición. Solución de almacenamiento. Maleta para transporte			
8	1	UNI	ESPECTOFOTÓMETRO	ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL Modo de operación: transmitancia; absorbancia y concentración Rango de longitud de onda: 340 a 800 nm precisión de la longitud de onda: ± 2 nm Reproducibilidad de longitud de onda: ± 0.1 nm Rango de medición fotométrica: 0 a 3 abs Exactitud fotométrica: menor a ± 0.005 abs Compatibilidad de la celda de muestra: para frascos redondos de 10x10mm Fuente de alimentación: baterías o pilas y módulo para conexión a red 110 - 220 V / 50/60 Hz IDIOMAS INTERFAZ DE USUARIO: español INCLUYE: Celdas redondas 10 ml (6 unidades) Funda o cobertor de protección	HACH DR 1900 USA	2992.00	2992.00
9	8	UNI	TURBIDÍMETRO DE MESA	TURBIDÍMETRO MESA Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 4000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Compatibilidad celda de muestra: Cubetas redondas de 95mm x 25 mm de cristal de borosilicato. Pantalla: Pantalla táctil a color Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas,	INESA-REX W6Z-4000 CHINA	3015.67	24125.36

Av. Marisca de Jesús entre Inca y Alemania 2994 100 / 2994 500 / 2998 500 www.aguaquito.gob.ec

				(1) paño para limpieza de celdas. (6) celdas para muestra con tapones. (1) kit de calibración mínimo 5 puntos Fuente de alimentación. Cable de alimentación. Cobertor.			
10	4	UNI	TURBIDÍMETRO DE CAMPO	TURBIDIMETRO DE CAMPO Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 1000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Pantalla: Digital Alimentación eléctrica: baterías o pilas Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración, pilas o baterías, maletín.	INESA-REX WZB-175 CHINA	1751.64	7006.56
11	1	UNI	CENTRIFUGA LABORATORIO	Tapa de seguridad con cierre mecánico Centrífuga de velocidad simple Control: velocidad y tiempo Eléctrico: 120V Máxima capacidad: 4 x 50 ml Velocidad Mínima: 2000 rpm Minutero 1-30 min.	MKLAB MTL-4BS CHINA	1134.89	1134.89
12	3	UNI	BURETA ELECTRÓNICA	Volumen: 50 mL. Error máximo: 0.06%. Bureta acoplable a frasco cuyos valores se encuentran dentro de los límites de error de la clase A para buretas de vidrio. Construcción compacta Teclas On/Off (conectar/desconectar), Pausa y CLEAR para borrar la indicación y para seleccionar la función. Las ruedas de fácil manejo y un accionamiento suave. Tubo de aspiración. Incluye: Baterías Adaptadores de PP para frascos	THOMAS SCIENTFIC TITRETTE USA	864.92	2594.76
13	1	UNI	LÁMPARA ULTRAVIOLETA	Longitud de onda: UV (254nm-365nm) Intensidad 470/500µw/cm² Potencia: 6w Incluye cabina LxWxH: 30.5x16.5cm (12x6.5 in.)	TEST 3219A COLOMBIA	221.90	221.90

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La Adquisición de equipos de laboratorio para control de calidad de las pt de agua potable se inició conforme prevé el contrato, esto es a partir 20 de noviembre del 2019 sin que se suscitaran reclamos e inconvenientes entre las partes.

TERCERA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO

El plazo de entrega de los equipos, según el contrato es de 90 días contados a partir del 20 de noviembre de 2019, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, es decir el plazo vence el 18 de febrero de 2020.

EPMAPS
AGUA DE QUITO

- Ampliaciones de plazo: 0 días
- Suspensión de plazo: 0 días.
- Plazo final, incluidas ampliaciones y suspensiones: 90 días.
- Fecha de Inicio: 20 de noviembre de 2019
- Fecha Término Contractual: 18 de febrero de 2020.
- Fecha Término incluida ampliaciones y suspensiones: 18 de febrero de 2020.
- Fecha Término Real: 18 de febrero de 2020.

CUARTA. - MULTAS

La provisión de los bienes se concluyó el día 18 de febrero de 2020, es decir, dentro del plazo, al no existir mora en el cumplimiento del contrato, no hay multas.

QUINTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

De acuerdo con la Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO, es de $ 122 675.05 (ciento veinte y dos mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 05/100) más IVA.

La Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO, determina pago 100% contra entrega total de los bienes, previa suscripción del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva.

DETALLE	MONTO	% AVANCE
Valor contrato	122.675.05	100
Valor anticipo	0.00	0
Valor programado	122.675.05	100
Valor multas	0.00	0

SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

La entrega de los bienes se respalda en la guía de remisión N° 002-001-0000286 del 18 de febrero de 2020, e informe de Miembro de la Comisión de Recepción Técnica memorando N° GOT-2020-033, de 18 de febrero de 2020 e informe del Supervisor del contrato Memorando GOPTL-2020-010, del 18 de febrero de 2020, en los cuales se concluye que el contratista ha cumplido con las cláusulas contractuales y los términos de referencia dentro del plazo definido en el contrato y según se detalla a continuación:

Entrada de Mercancías Doc Num 5000082239 de fecha 19 de febrero de 2020.

Cantidad	Código activo fijo	Descripción	Marca	Modelo	N° de serie
10	361651	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL INCLUYE: -6 CELDAS DE VIDRIO PARA MEDIDA CON SUS RESPECTIVAS TAPAS. -BATERÍAS Y/O ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. MALETA PARA TRANSPORTE	LOVIBOND	MD100	19/53074
	361652				19/52165
	361653				19/53073
	361654				19/52178
	361655				19/53071
	361656				19/52170
	361657				19/52179
	361658				19/53072

EPMAPS
AGUA DE QUITO

	361659				19/53075
	361660				19/53060
6	361661	COLORIMETRO DIGITAL INCLUYE: -6 CELDAS DE MEDIDA.-BATERÍAS Y/O ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. - MALETA PARA TRANSPORTE - ESTANDARES DE REFERENCIA	LOVIBOND	EC2000 PT-CO	200741
	361662				200735
	361663				200702
	361664				200706
	361665				200736
	361666				200701
11	361667	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250MM INCLUYE: -6 TUBOS NESSLER DE 250 MM CON SUS RESPECTIVAS TAPAS - ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA -1 DISCO DE COLOR	LOVIBOND	NESSLERISER 2250	23950
	361668				23948
	361669				24040
	361670				23582
	361671				24043
	361672				23946
	361673				23949
	361674				23939
	361675				23942
	361676				23938
	361677				23947
6	361678	MEDIDOR CONDUCTIVIDAD DE MESA INCLUYE: -SENSOR - ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA	PEAK	S-611L	PK201911004
	361679				PK201911005
	361680				PK201911006
	361681				PK201911003
	361682				PK201911007
	361683				PK201911001
2	361684	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA INCLUYE: -SENSOR, - BATERÍAS, -SOPORTE PARA SENSOR. - ESTÁNDARES DE REFERENCIA DE ACUERDO AL RANGO DE MEDICIÓN, - MALETA PARA TRANSPORTE	INESA-REX	DDBJ-350	611719129003
	361685				611719129002
6	361686	PHMETRO INCLUYE: -SENSOR. - ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. - SOPORTE PARA SENSOR - 1 KIT DE ESTÁNDARES DE REFERENCIA DE ACUERDO AL RANGO DE MEDICIÓN - SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO.	PEAK.	S-610H	PK201911042
	361687				PK201911042
	361688				PK201911038
	361689				PK201911039
	361690				PK201911037
	361691				PK201911043
1	361692	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE AGUA INCLUYE: -SENSOR. - BATERÍAS. -SOPORTE PARA SENSOR. -1 KIT DE ESTÁNDARES DE	INESA-REX	PHBJ-261	602519129002

Av. Mariana de Jesús entre Iñaquito y Alemania 2564 400 / 2994 600 2998 670 www.aguaquito.gob.ec

EPMAPS
AGUA DE QUITO

		REFERENCIA DE ACUERDO AL RANGO DE MEDICION			
1	361693	ESPECTOFOTOMETRO INCLUYE: -CELDAS REDONDAS 10ML(6 UNIDADES). -FUNDA O COBERTOR DE PROTECCIÓN	HACH	DR1900	192690001007
8	361694	TURBIDIMETRO DE MESA INCLUYE: -(1) ACEITE O SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA CELDAS. -(1) PAÑO PARA LIMPIEZA DE CELDAS. -(6) CELDAS PARA MUESTRA	INESA-REX	W6Z-4000	850819070058
	361695				850819070042
	361696				850819070059
	361697				850819070043
	361698				850819070060
	361699				850819070055
	361700				850819070056
	361701				850819070041
4	361702	TURBIDIMETRO DE CAMPO INCLUYE: -(1) ACEITE O SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA CELDAS. -(1) PAÑO PARA LIMPIEZA DE CELDAS. -(6) CELDAS PARA MUESTRA	INESA-REX	WZB-175	670919129002
	361703				670919109002
	361704				670919109001
	361705				670919129001
1	361706	CENTRIFUGA LABORATORIO	MKLAB	MTL-4BS	2020010163MTL
3	361707	BURETA ELECTRONICA INCLUYE: -BATERÍAS. -ADAPTADORES DE PP PARA FRASCOS	THOMAS SCIENTIFIC TITRETTE	DE-M19	19K64381
	361708				19K56025
	361709				19K64388
1	361710	LAMPARA ULTRAVIOLETA	TEST	3219A	2161986

Queda aclarado que la responsabilidad de los Jefes de la Unidad de Bodegas y Bienes Muebles e Inmuebles no incluye la sustentación de cumplimiento de condiciones generales contenidas en los documentos precontractuales y cláusulas contractuales, que depende exclusivamente del Administrador del Contrato, conforme leyes y reglamentos internos.

GARANTÍAS

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: el contratista para asegurarse el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajese con terceros relacionados con él, rinde una garantía a satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, consistente en la Póliza N° 95344, otorgada por Seguros Equinoccial, por el valor de 6 133.75 (Seis mil ciento treinta y tres dólares de los estados unidos de América con 75/100), a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, valor que equivale al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, misma que se encuentra vigente.

Garantía Técnica: El contratista presenta la Garantía Técnica contra defectos de fabricación de los bienes, que asegura la calidad y buen funcionamiento de los mismos, emitida por el distribuidor autorizado con vigencia de un año y regirá a partir de la fecha de la firma del Acta Entrega Recepción Única y Definitiva.

EPMAPS
AGUA DE QUITO

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Contratante solicitare el cambio de los bienes considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y , en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, éstos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La garantía técnica de los bienes materiales del contrato que entrega el contratista, cumplirá las condiciones establecidas en el Art. 76 de la LOSNCP.

Esta fue entregada al momento de la entrega de los equipos objeto del contrato.

SEPTIMA. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

Esta Acta de Entrega Recepción Definitiva se suscribe al tenor de lo dispuesto enel articulo 124, de la LOSNCP, concordante con la cláusula decima primera del contrato, precisando que hasta el momento el administrador del contrato ha cumplido con la obligación de elevar al Portal Institucional del SERCOP, la documentación relevante de la etapa de ejecución contractual, quedando pendiente únicamente de subir a dicha herramienta informática esta acta y sus anexos.

La Comisión nombrada para la recepción de los bienes, respaldada por los documentos debidamente legalizados y los informes de la Supervisión y Administración del contrato; concluye que el Contratista ha cumplido en su totalidad y a entera satisfacción de la EPMAPS con las obligaciones contractuales, procediendo con la recepción definitiva de los bienes.

Para constancia y conformidad con lo expresado, se suscribe de común acuerdo con el Contratista la presente Acta en original y 4 copias de igual tenor y contenido, por parte de las personas que intervienen en la presente acta, en conocimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Quím. Jorge E. Villalva A.
ADMINISTRADOR CONTRACTUAL

Ing. Jaime David Cahuasqui S.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE RECEPCIÓN DE BIENES

Ing. David Flores
JEFE DE UNIDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, (E)

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
CONTRATISTA

FIC. ANT. 4F 001 - 38 (2019)

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
EPECCA

RUC: 1719287912001
Dir. Matriz: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Dir. Sucursal: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Obligado a llevar Contabilidad: SI

Factura

001 - 002 - 000000024

OU 3208

Fecha de Emisión: 24/04/2020
Fecha de Autorización: 2020-04-24 08:43:03
No. de Autorización:
2404202001171928791200120010020000000244122327212
Ambiente: PRODUCCIÓN
Emisión: EMISIÓN NORMAL
RUC/CED/PASS: 1768154260001
Cliente: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Dirección: AV MARIANA DE JESUS S/N Y ALEMANIA Teléfono: 022994400 Email: webmaster@aguaquito.gob
Cajero: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN
Observación: SIEC-EPMAPS-026-2019 GUIA DE REMISION NRO. 001-001-000000002

Clave de Acceso

2404202001171928791200120010020000000244122327212

Codigo	Cantidad	Descripción	P.Unitario US$	Descuento US$	Valor Total US$
2776	10.0	MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL COLORÍMETRO CON LECTURA DIRECTA PARA MEDICIÓN DE CLORO LIBRE RESIDUAL Rango de medición: 0,02 a 2: 2 mg/L de cloro libre residual. Elementos ópticos: LEDs, filtro de interferencia (IF) y fotosensor Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm Resolución: mínimo 0,01 mg/1 Pantalla: LCD Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 67 Teclado: Táctil resistente a ácidos y disolventes Alimentación eléctrica: Corriente continua de Quito. (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español In	838.54	0.0	8385.4
2777	6.0	COLORIMETRO DIGITAL MEDIDOR DE COLOR DIGITAL Escala de color: Platino - Cobalto Rango de medición:0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Pantalla: LCD o Táctil Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua	2415.44	0.0	14492.64

CANCELADO F.H
Cheque Nº DEP. CTA PAC
Valor: 130 832,95
Fecha: 29/04/2020

		Alimentación eléctrica: Corriente continua (Baterías)y/o corriente alterna. Lenguaje de operación: Español Incluye: • 6 Celdas de medida • Baterías y /o adaptador de corriente alterna • Maleta para transporte Estándares de referencia de acuerdo al rango de medición			
2778	11.0	COLORIMETRO PARA TUBOS DE 250 MM MEDIDOR DE COLOR PARA TUBOS DE 250MM Método: comparación visual en unidades platino cobalto Escala de color: Patino - Cobalto Rango de medición: 0 a mínimo 500 UC Pt-Co Resolución: mínimo 1 UC Pt-Co Composición: Un prisma integrado obtiene el color de la muestra y el estándar juntos en un campo de observación Visor de comparación: 2 campos Alimentación eléctrica: Alimentación de 110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: •6 tubos nessler de 250 mm con sus respectivas tapas •Adaptador de corriente alterna •1 disco de color Rango: 0 - 30 UC Pt-Co •1 d	3206.94	0.0	35276.34
S-611L	6.0	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD MEDIDOR DE CONDUCTMDAD DE MESA Rango de medición:0.0 uS/cm a 200 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye: •Sensor •Adaptador de corriente alterna •Soporte para sensor •Estándar de referencia de acuerdo al rango de medición	1967.66	0.0	11805.96
DDBJ-350 F	2.0	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD A PRUEBA DE AGUA MEDIDOR DE CONDUCTMDAD DE CAMPO	978.22	0.0	1956.44

		Rango de medición: 0 a uS/cm a 1000 mS/cm Resolución: 0.1 uS/cm o menor SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Rango de medición:0 a 1999 mg/l Resolución: 0.1 mg/lt o menor TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Pantalla: LCD Alimentación eléctrica: Baterías, desconexión automática. Resistencia: Hermético al polvo e impermeable al agua, de acuerdo con la clasificación mínimo IP 6 7 Calibración: Mínimo en un punto Lenguaje de operación: Español Incluye			
S-610H	6.0	PH METRO Medidor de pH de mesa pH Rango de medición:0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1999 -+ 1999 mV Resolución:-1,200 A +1,200 0.1 / -2000 A + 2,000 1 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo para mayor flexibilidad. Pantalla:Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Protección mecánica: mínimo IP 43 Calibración:Calibración automática con Auto	1964.71	0.0	11788.26
PHBJ-261 L	1.0	MEDIDOR DE PH A PRUEBA DE AGUA MEDIDOR DE PH DE CAMPO Rango de medición: 0 a 14 unidades de pH Resolución: 0.1 / 0.01 /0.001 unidades de pH MV Rango de medición: -1,200 A + 1,200 TEMPERATURA Rango de medición: 0 a 50°C Compensación de temperatura: automática o manual Sensor de temperatura incorporado en el electrodo. Lectura: Con control automático de estabilidad (AR) Pantalla: Digital con sistema de detección de validez del electrodo en pantalla. Alimentación eléctrica: Baterías Protección mecánica: mínimo IP 67 Calibración: Calibración automática convencional con buffer pH	894.54	0.0	894.54
DR1900-01H	1.0	ESPECTOFOTOMETRO ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL MODO DE OPERACIÓN: Transmitancia, absorbanda y	2992.0	0.0	2992.0

		concentración ANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2 nm RANGO DE LONGITUD DE ONDA: 340 a 800 nm PRECISIÓN DE LA LONGITUD DE ONDA: ± 2nm REPRODUCIBILIDAD DE LONGITUD DE ONDA: ± 0.1 nm RANGO DE MEDICIÓN FOTOMÉTRICA: 0 a 3 Abs EXACTITUD FOTOMÉTRICA: menor a± 0.005 Abs COMPATIBILIDAD DE LA CELDA DE MUESTRA: para frascos redondos de l0xl0mm FUENTE DE ALIMENTACIÓN: baterías o pilas y módulo para conexión a red 110 - 220 V/ 50 /60 Hz IDIOMAS INTERF			
WGZ-4000	8.0	TURBIDIMETRO DE MESA TURBIDÍMETRO MESA Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 4000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Compatibilidad celda de muestra: Cubetas redondas de 95mm x 25 mm de cristal de borosilicato. Pantalla: Pantalla táctil a color Alimentación eléctrica:110/220 VAC, 60 Hz. Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración mínimo 5 puntos Fuente de alimentación, Cable de alimentación, Cobertor,	3015.67	0.0	24125.36
WZB-175	4.0	TURBIDIMETRO DE CAMPO TURBIDIMETRO DE CAMPO Método de medición: Nefelométrico Rango: 0 a 1000 NTU Fuente de luz: Lámpara de tungsteno Pantalla: Digital Alimentación eléctrica: baterías o pilas Incluye: (1) Aceite o solución de limpieza para celdas, (1) paño para limpieza de celdas, (6) celdas para muestra con tapones, (1) kit de calibración, pilas o baterías, maletín.	1751.64	0.0	7006.56
2747	1.0	CENTRIFUGA LABORATORIO Tapa de seguridad con cierre mecánico Centrífuga de velocidad simple Control: velocidad y tiempo Eléctrico: 120V Máxima capacidad: 4 x 50 ml Velocidad Mínima: 2000 rpm Minutero 1-30 min.	1134.89	0.0	1134.89
1224B90	3.0	BURETA ELECTRONICA Volumen: 50 mL. Error máximo: 0.06%.	864.92	0.0	2594.76

		Bureta acoplable a frasco cuyos valores se encuentran dentro de los límites de error de la clase A para buretas de vidrio. Construcción compacta Teclas On/Off (conectar/desconectar), Pausa y CLEAR para borrar la indicación y para seleccionar la función. Las ruedas de fácil manejo y un accionamiento suave. Tubo de aspiración Incluye: •Baterías •Adaptadores de PP para frascos			
1195T97	1.0	LAMPARA ULTRAVIOLETA Longitud de onda: UV (254nm-365nm) Intensidad 470/500µw/cm2 Potencia: 6w Incluye cabina LxWxH: 30.5x l6.5cm (12x6.5 in.)	221.9	0.0	221.9

Subtotal 12%:	122 675.05
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No Sujeto%:	0.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	122 675.05
I.V.A. 12%:	14 721.01
Servicio 10%:	0.00
Tasa Servicio Turistico:	0.00
Propina:	0.00
Valor Total US$:	137 396.06

Forma de pago	Valor US
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	137396.06

Desarrollado por Practisis

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1768154260001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-009-000026716 00003203

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2404202007176815426000120010090000267160005896219

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 29/04/2020 13:00:40

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2404202007176815426000120010090000267160005896219

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SA

Dirección Matriz: MARIANA DE JESUS ENTRE ALEMANIA E ITALIA

Dirección Sucursal: MARIANA DE JESÚS ENTRE ALEMANIA E ITALIA

Contribuyente Especial Nro 3334

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

Identificación: 1719287912001

Fecha: 24/04/2020

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001002000000024	24/04/2020	04/2020	122675.05	Impuesto a la Renta	1.75	2146.81
FACTURA	001002000000024	24/04/2020	04/2020	14721.01	IVA	30.0	4416.3

Información Adicional

Información Adicional	
direccionRetenido:	CARLOS MONTUFAR Y FERNANDO AYARZA E13 16
cia:	AQ01
asientoContable:	5100058962
ejercicioFiscal:	2020
concepto:	RP-85213 SIEC-EPMAPS-026-2019 PL UNIC AQ. EQ. LAB

EPECCA

UU 3202

EXPERIENCIA GENERAL 4

RLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA · TELEF: 0998593096 / 022245091 .. RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

CONTRATO No. SNMLCF-020-2019

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

CONTRATISTA:	**FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON**
ADMINISTRADOR:	**ING. MARITZA ANABEL PUETATE VILLARREAL**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
PRECIO:	**USD. 83.235,00 MÁS IVA.**
PLAZO:	**SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** debidamente representado por el Lcdo. Cristian Salgado Ortega, Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad para procedimientos de contratación pública, conforme consta en la Resolución Nro. SNMLCF-DG-2019-008 de fecha 20 de febrero de 2019, a quien en adelante se denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte, el ING. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA".

Las Partes cuentan con suficiente capacidad legal para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, en las calidades en que comparecen, por lo que convienen celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

1.2.- Previa presentación de los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. SNMLCF-DG-2019-076 de fecha 02 de julio de 2019, el Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad para procedimientos de contratación pública, aprobó el pliego y autorizó el gasto e inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-SNMLCF-030-2019, para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencialforenses.gob.ec

DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

1.3.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840104, denominada "Maquinarias y Equipos", conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nro. 265 y 266 de fecha 14 de junio de 2019, así como el Comprobante de Avales a Contratos Nro. 19, aprobado con fecha 14 de junio de 2019, conferidos por el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1.4.- Se realizó la respectiva convocatoria el 02 de julio de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, bajo el código SIE-SNMLCF-013-2019.

1.5.- Luego del procedimiento correspondiente, el Dr. Freddy Germán Herrera Almagro, Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses Subrogante, en calidad de delegado de la máxima autoridad del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2019-104 de 02 de agosto de 2019, adjudicó el contrato para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"; al oferente FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, con RUC 1719287912001.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1.- Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP); incluyendo los términos de referencia, objeto de la contratación.

c) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC), publicadas y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.

d) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

e) La garantía presentada por el CONTRATISTA.

f) resolución de adjudicación No. SNMLCF-DG-2019-104.

g) Las certificaciones presupuestarias Nro. 265 y 266 de fecha 14 de junio de 2019, así como el Comprobante de Avales a Contratos Nro. 19, aprobado con fecha 14 de junio de 2019, conferidos por el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias

- Informe de satisfacción de los bienes y capacitación recibidos, elaborado por el Administrador del Contrato.
- Lista de asistentes a la capacitación.
- Copia de los certificados de la capacitación proporcionada.
- Acta entrega - recepción definitiva.
- Ingreso a bodega.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.1.- En este contrato se deberá rendir la siguiente garantía:

6.1.1. Garantía técnica: En apego a lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista entrega una Garantía Técnica del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado del bien ofertado.

Esta garantía asegura la calidad y buen funcionamiento del bien, y tiene una vigencia de dos (2) años contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Adicionalmente, esta garantía contempla lo siguiente:

- En caso de falla de fábrica se realizará la reposición del escáner láser de alta definición.
- Mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional a la entidad contratante, por los 12 primeros meses a partir de la fecha de entrega recepción.
- Soporte técnico, con un rango de respuesta de 24 horas (presencial, remota o telefónica), dependiendo del requerimiento institucional durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica, sin costo adicional a la entidad contratante.

6.2.- La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la Contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO:

7.1.- El plazo para la entrega, instalación y capacitación del objeto del presente contrato, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de SESENTA (60) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS:

8.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del uno por mil (1 X 1.000) calculada sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse; a cuyo efecto el CONTRATISTA cancelará de manera inmediata la multa, una vez que sea notificada por escrito por parte del Administrador de Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la CONTRATANTE, queda autorizada por el CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponda recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencasforenses.gob.ec

Forenses, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1.- Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento, el Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, se obliga con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a entregar e instalar UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, y brindar el soporte técnico y la capacitación correspondiente, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicadas en Quito en la Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental; y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE; según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y pliego, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO:

4.1.- El valor total del presente contrato, es de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 83.235,00) más IVA, cantidad que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, pagará al CONTRATISTA por la entrega e instalación DE UN ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, que se contrata por el presente instrumento, valor ajustado de acuerdo a la oferta y tabla de precios presentada por la Contratista, y que se desglosa a continuación:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ESCÁNER LÁSER DE ALTA DEFINICIÓN (FARO FOCUS M 70 LASER SCANER)	1	83.235,00	83.235,00
TOTAL			83.235,00

4.2.- Los precios acordados en el contrato, constituyen la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasas que tuviese que pagar, excepto en Impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato; en cuya razón no podrá reclamar monto adicional bajo ningún concepto y a ningún título.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.1.- El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cancelará el valor de este contrato, 100% contra entrega del objeto contractual, a entera satisfacción de la Contratante, y previa la presentación de los siguientes documentos:

- Factura del contratista.
- Garantía técnica.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 -30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 934-220
cienciasforenses.gob.ec

8.2.- Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor total de este contrato, la Contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en el incumplimiento de las obligaciones de la Contratista.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

9.1.- Dada la naturaleza de esta contratación, el precio no contempla reajuste, por tanto, no será revisado por ningún concepto.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1.- La CONTRATANTE designa a la Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1719752485, Analista de Planimetría del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como Administradora del Contrato, quien actuará en todas las actividades y acciones para la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberá atenerse a las normas que rigen la contratación pública, así como a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2.- La CONTRATANTE podrá cambiar en cualquier momento, de Administrador del Contrato, para lo cual bastará notificar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

11.1.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2.- Causales de terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 034-220
cienciasforenses.gob.ec

cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada.
d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta – "Presentación y compromiso".
e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

12.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

12.2- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

13.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, cursadas entre las Partes, relativas a este contrato, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO:

14.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

14.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Dirección: Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental Teléfono: 2-3934-220 Email: maritza.puetate@cienciasforenses.gob.ec. Quito - Ecuador	**ING. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON.** Dirección: Calle Isla Seymour N43-189 Teléfono: 0998593096 Email: asesorventasquito@gmail.com Quito – Ecuador

14.3.- En el evento de que cualquiera de las Partes modificare su dirección o números de contacto, deberá notificar de este particular a la otra Parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de tal cambio; caso contrario, toda comunicación o notificación que haya sido remitida por la Parte que no tuvo conocimiento del cambio a la dirección inicialmente señalada, se entenderá como correcta y efectivamente entregada a su destinataria, para todos los efectos de ley.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1.- Declaración.- Las Partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicados en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2.- Libre y voluntariamente, las Partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Quito D.M., el 15 de agosto de 2019.

Lcdo. Cristian Salgado Ortega
Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
RUC 1768187190001

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
CONTRATISTA
RUC 1719287912001

RM/LC

SERVICIO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Subasta Inversa Electrónica" "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante", "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 934-220
cienciasforenses.gob.ec

e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos; La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
ciencisforenses.gob.ec

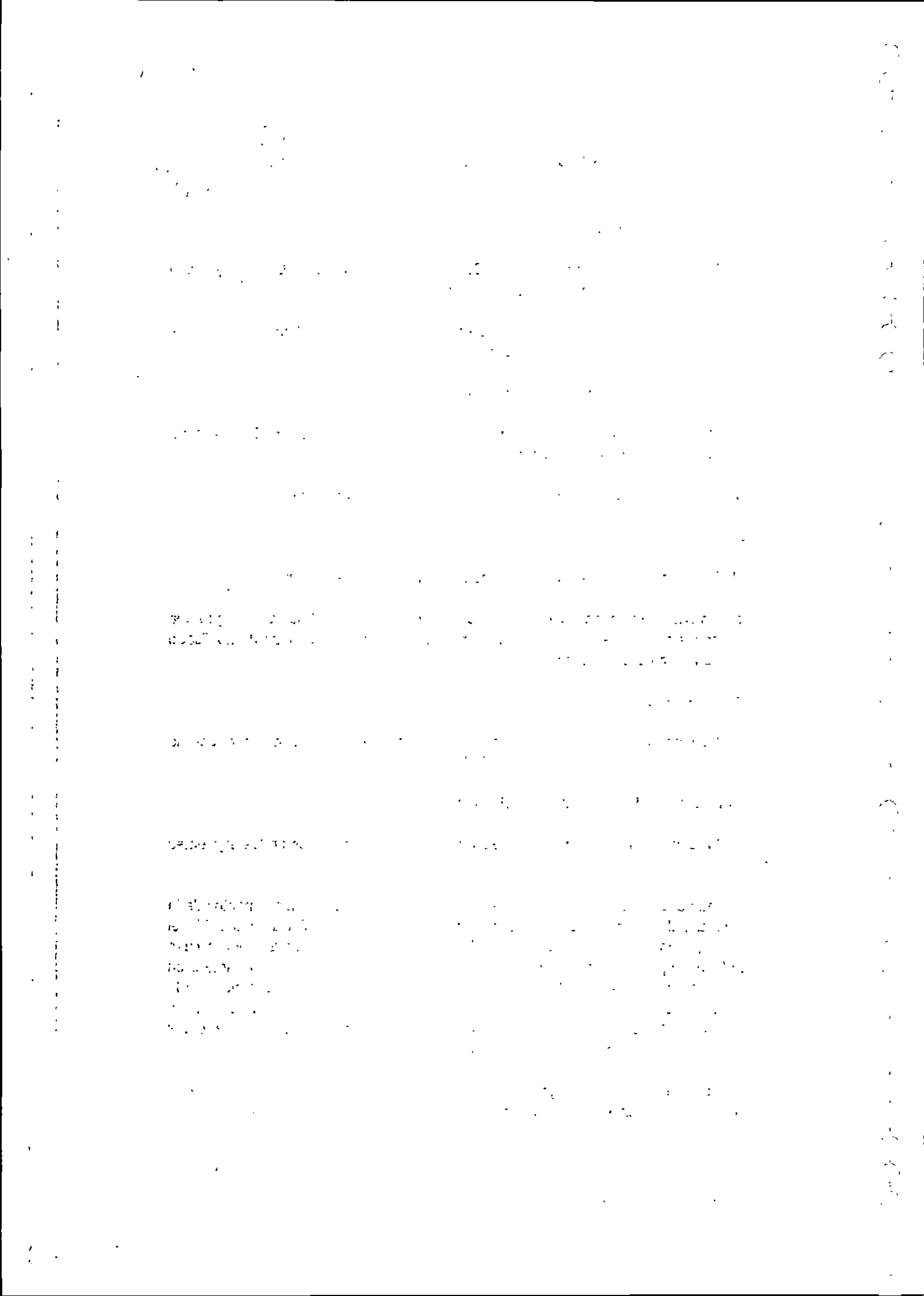

0003192

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del ânticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170309/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 934-220
/cienciasforenses.gob.ec

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
cienciasforenses.gob.ec

alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).*

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 931-220
cienciasforenses.gob.ec

seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales del Contrato para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21 - 30 y Av. Occidental Código Postal: 170509/ Quito - Ecuador Teléfono: 593-3 934-220
ciencasforenses.gob.ec

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

UU 3188

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Acta de Entrega Recepción No. 001-contrato No. SNMLCF-020-2019
Única ( ) Provisional ( ) Parcial ( ) Total ( ) Definitiva (X)

"ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

Contrato No SNMLCF-020-2019

Comparecientes:

En la ciudad de Quito, a los 01 días del mes de octubre de 2019, comparecen: la Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal, en su calidad de Administradora del Contrato y por otra parte en calidad de contratista el Ing. Fausto Javier Medina Morejón; así como también en calidad de técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato el señor Ing. Silva Toledo Fabián Eduardo, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Definitiva de la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", de conformidad con el contrato No. SNMLCF-020-2019, celebrado entre, EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Primera. - Antecedentes:

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP y artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Previa presentación de los informes y estudios respectivos, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2019-076 de fecha 02 de julio de 2019, el Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad para procedimientos de contratación pública, resolvió aprobar el pliego y autorizar el gasto e inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-SNMLCF-030-2019, para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840104, denominada "Maquinarias y Equipos", conforme consta en las certificaciones presupuestarias Nos. 265 y 266 de fecha 14 de junio del 2019; así como, el Comprobante de Avales a Contratos No. 19, aprobado con fecha 14 de junio del 2019, conferidos por el Ing. Danny Santiago Martínez Vargas, Director Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Se realizó la respectiva convocatoria el 02 de julio de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, bajo el código SIE-SNMLCF-013-2019.

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Luego del procedimiento correspondiente, el Lcdo. Cristian Salgado Ortega, Coordinador Técnico de Servicios de Ciencias Forenses, en calidad de delegado de la máxima autoridad del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2019-104 de 02 de agosto de 2019, adjudicó el contrato para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"; a la oferente FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON con RUC 1919287912001.

El 15 de agosto de 2019, EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y el contratante FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, suscribieron el contrato No. SNMLCF-020-2019; para la "ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", por un valor de USD $ 83.235,00 (ochenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100) y un plazo de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante memorando No. SNMLCF-CGAF-2019-0580-M, la Dra. Valeria Yánez, Serrano, Coordinadora General Administrativa Financiera, notifica al Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal que ha sido designado Administrador del Contrato No. SNMLCF-020-2019.

Mediante memorando No.SNMLCF-CTSCF-2019-0645-M, la Lcda. Maraid Mayte Sosa - Coordinadora Técnica de Servicios de Ciencias Forenses (Subrogante), sugiere que el Ing. Fabián Eduardo Silva Toledo sea designado como técnico que no intervino en el proceso de ejecución del Contrato No. SNMLCF-020-2019.

Segunda. - Condiciones generales de ejecución:

Según se establece en la cláusula tercera, del contrato SNMLCF-020-2019 el Ing. FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, se obliga con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a entregar e instalar UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en las instalaciones del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicadas en Quito en la Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental.

Tercera.- Condiciones operativas:

Se reciben un escáner laser de alta definición:

CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • Rápido muestreo • Resistencia a la humedad almacenamiento de datos interna y externa • Control de escáner • Batería recargable • Duración de batería >=3 horas • Campo de visión 360° x 300° • Alcance: Min. 0,6>=70m. • Color: resolución 165 megapixeles. • Apto para trabajos de alta precisión en monumentos o elementos constructivos (para el análisis de las deformaciones). • Generación de una alta densidad de puntos	Lasser Tracker Modelo: Vantage-E Serie N°: V20003706751 Cert N°: V6751-24102018-PA Cert. Date: 25-Oct-2019

	• Sensores de gps, altura y brújula • Grado de protección CLASE IP>=54. • Velocidad de medición (puntos y segundos) 122 000 – 488 000 • Error de medición de distancia:+-3 mm. • Fotogrametría imágenes 2D y nube de puntos • Instalación de hardware y software. • Capacitación 10 horas, al menos a 10 servidores • Mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional para la entidad contratante, los 12 primeros meses a partir de la fecha de entrega • Soporte técnico son costo adicional para la entidad contratante (presencial, remota o telefónica), dependiendo del requerimiento institucional durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.	

Los equipos y accesorios fueron revisados por el administrador del contrato Ing. Puetate Villarreal Maritza Anabel y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución, Ing. Silva Toledo Fabián.

- Incluye Hardware una computadora PCS-GAMING - escritorio, INTEL i9 de 64GB de RAM, disco de almacenamiento 3TB – SSD7HDD, mouse y teclado inalámbrico ergonómico, monitor curvo Samsung 27 pulgadas FUL HD.

- Incluye Software de procesamiento de información en perfectas condiciones SCENE versión de la aplicación: 2019.1 (7.4.2.2552), versión de la licencia perpetua: 2019.0, API versión: 2.0.20.2552, COMMIT HASH: bd3b787121c464c3a6a5b6e9ca6d8a3325f2af87 y llaves de seguridad (DONGLET) para su funcionamiento.

Los artículos fueron ingresados a la bodega con la colaboración y custodia del funcionario de la Dirección Administrativa Financiera, Sr. David Velasteguí.

Cuarta.- Liquidación Económica:

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cancelará el valor del contrato, 100% contra entrega de los bienes objeto del contrato a entera satisfacción de la Contratante, según se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha de inicio del contrato: 15 de agosto de 2019
Fecha de finalización del contrato: 15 de octubre de 2019
Monto del contrato: 83.235,00 (Ochenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

VALORES	CANTIDAD USD $	FECHA DEL ACTA ENTREGA Y RECEPCIÓN
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	83.235,00 más IVA	01 Octubre 2019
VALOR TOTAL A PAGAR	83.235,00 más IVA	
TOTAL DEL CONTRATO	83.235,00	

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Quinta.- Liquidación de Plazos:

El plazo del contrato es de **Sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, tal como se establece en cláusula Séptima del contrato, esto es desde el 15 de agosto del 2019 y su término es el 15 de octubre del 2019.

El contratista entregó los bienes el día 24 de septiembre de 2019.

Por lo tanto: El contratista cumplió con el plazo establecido en el contrato.

Sexta.- Constancia de la Recepción:

Una vez recibido un escáner laser de alta definición para el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Quito, según las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato Nro. SNMLCF-020-2019, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses recibe los insumos a entera satisfacción.

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad/ el Administrador del Contrato y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, emiten informe favorable y aceptan a entera satisfacción la entrega de UN ESCÁNER LASER DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos.

Séptima.- Garantías:

El Contratista, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscrito, presentó la siguiente garantía:

Esta garantía asegura la calidad y buen funcionamiento de, bien, y tiene una vigencia de dos años contando a partir de la fecha de suscripción de acta entrega recepción definitiva.

Adicionalmente, esta garantía contempla lo siguiente:

- En caso de fallo de fábrica se realizara la reposición del escáner láser de alta definición
- Mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional a la entidad contratante, por los 12 primeros meses a partir de la fecha de entrega recepción.
- Soporte técnico, con un rango de respuesta de 25 horas (presencial, remota o telefónica), dependiendo del requerimiento institucional durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica, sin costo adicional a la entidad contratante

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Octava.- Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente acta en 2 ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en Quito, a los 01 días del mes de octubre de 2019.

POR LA CONTRATANTE:
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Ing. Maritza Anabel Puetate Villarreal
Asistente de Planimetría Forense

POR LA CONTRATISTA:

Ing. Fausto Javier Medina Morejón
Contratista
RUC 1719287912001

TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Ing. Silva Toledo Fabián Eduardo
Analista Informático Forense

EPECCA

00 3183

EXPERIENCIA GENERAL 5

SIE-ESPOL-053-19
FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN

CONTRATO N° 135-2019

UU 3182

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, representada por Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en calidad de Rectora, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el señor Fausto Javier Mejía Morejón, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-ESPOL-053-19 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR".

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 840104, "Maquinarias y Equipos", conforme consta en la certificación presupuestaria N° 2958 de fecha 14 de agosto de 2019 por el valor de USD $ 33,110.26 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y N° 2959, de fecha 14 de agosto de 2019, por el valor de USD $ 3,973.23 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el día 30 de octubre de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, la Máxima Autoridad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, mediante Resolución N° RE-ESPOL-0413-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, adjudicó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica código SIE-ESPOL-053-19, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR", al señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, por el valor de USD $ 23.990,00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral
Guayaquil - Ecuador
Campus Gustavo Galindo Velasco - Km. 30.5 Vía Perimetral - Pbx: (593-4) 2269 269

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías de buen uso del anticipo y técnica presentadas por el contratista.

e) La Resolución de adjudicación N° RE-ESPOL-0413-2019, de fecha 25 de noviembre de 2019.

f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Certificado electrónico N° CIOAF-11-19-7528, de fecha 29 de noviembre de 2019, en el que consta que el señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, no es contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado.

h) Impresión de pantalla obtenida del sistema de compras públicas del SERCOP, de fecha 29 de noviembre de 2019, en el que consta que el señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN se encuentra habilitado en el RUP.

i) Declaración juramentada de no tener impedimentos de contratar con el Estado, otorgada en la Notaría Septuagésima del Cantón Quito el 28 de noviembre de 2019.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga con la ESPOL a entregar los EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, a entera satisfacción de la contratante de acuerdo al detalle de las especificaciones técnicas de los pliegos, a las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD $ 23.990,00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral
Guayaquil - Ecuador
Campus Gustavo Galindo Velasco - Km. 30.5 Vía Perimetral - Pbx: (593-4) 2269 269

SIE-ESPOL-053-19
FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN

N°	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	UNI	Cocineta eléctrica:	2 quemadores de sellado - completamente seguro en caso de derrames y muy fácil de limpiar. 2 controles de temperatura no empotrado, cada quemador tiene su propio controlado por termostato ajustes de calor. Fácil de usar ajustes de calor, alto, medio, bajo y caliente. Se calienta rápidamente y los quemadores llega a altas temperaturas en cuestión de minutos. Luces indicadoras. Uso con cualquier olla - incluyendo acero inoxidable, cobre, cerámica o de aluminio. Especificaciones del producto: • Quemador grande: 7 inch de diámetro /800 W. • Quemador pequeño: 6-inch de diámetro /700 W. • 110 V. • Uso Laboratorio de Plancton.	73,45	146,9
2	2	UNI	Sistema de Filtración	110V, 60Hz, Max. power: 65 W, Max. current: 0.7 A. Max. vacuum: 670 mmHg, Max. flow rate: 21l/min. Motor rotation: 1700 RPM, Horse power: 1/8 HP, Noise level : 50.0 dB, Port thread : 5/16 inch (8 mm). Net wet : 4.1 kg. Dimension (LxWxH) 27.2x12.1x16.5cm. Debe incluir: oil free vacuum pump, VF 1 filtration set, PTFE disc filler (0.2µm), Glass fiber filler (1 µm, 47mm), 1 m Silicon tube. Filtro Adaptador con Funnel capacity : 300 ml. Flask capacity : 1000 ml, Filler diameter : 47mm, Port thread (I.D. tubing) : 5116 in.; Material: Funnel - PSU, Support base - PP, Support screen - PP, Stopper - Silicon (No.16), Receiver flask -Borosilicate glass; 300ml Magnetic filler holder, Silicon stopper (No.16), 1000ml Receiver flask with drain, Silicone fixing sucker.	845,34	1690,68
3	1	UNI	Balanza gramera	Balanza gramera Digital. Capacidad 2000 gramos. Precisión 0.01 gramos. Uso Laboratorio Oceanografía.	234,57	234,57

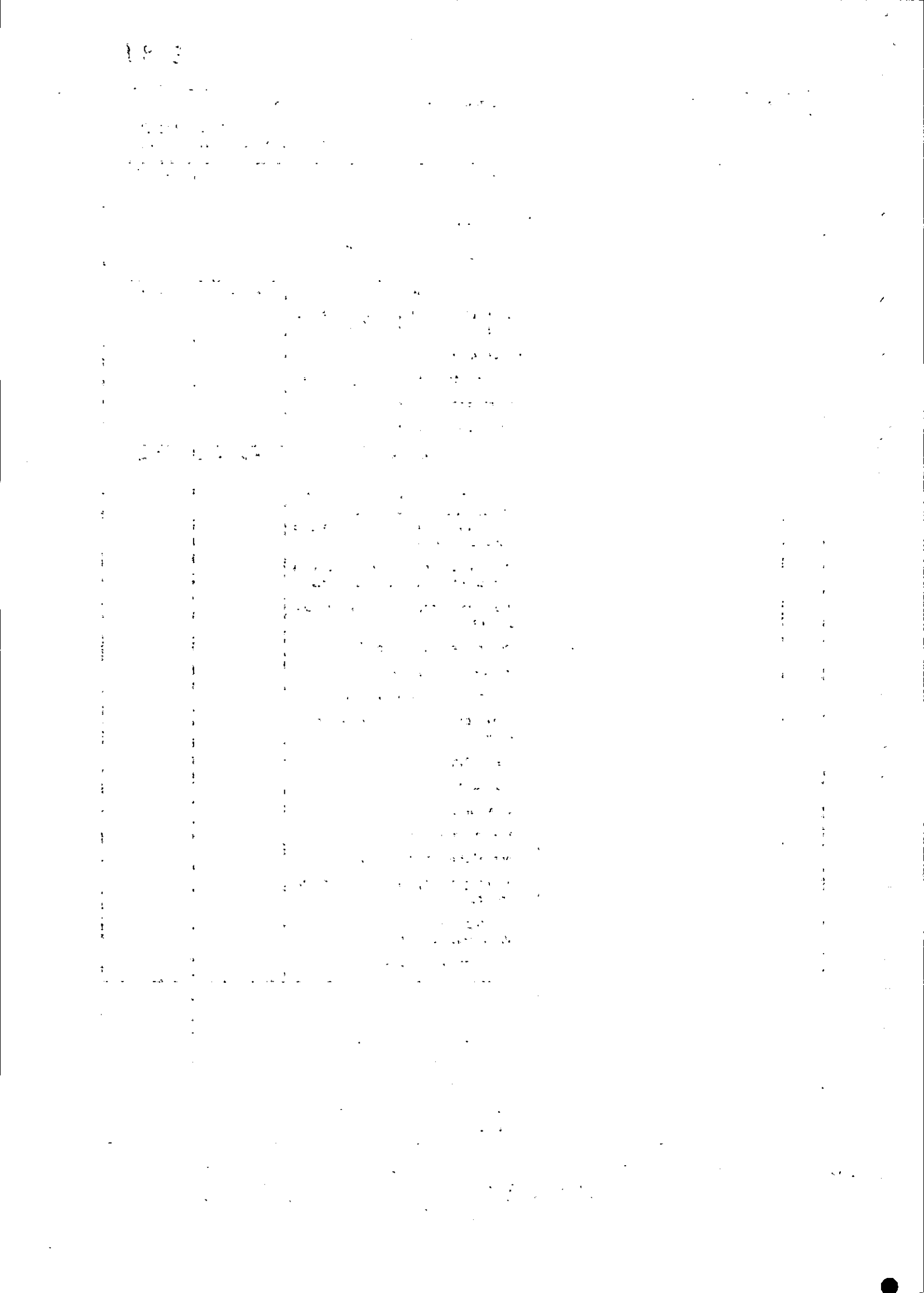

4	1	UNI	Cuarteador de muestras de suelo (Granulometría de arenas):	14 ranuras de 1/2" 4 charolas. Cepillo y captador de residuos. Material de acero inoxidable. Uso Laboratorio Oceanografía.	1013,42	1013,42
5	2	UNI	Estéreo Microscopio:	Ángulo de visión de 35 º. Oculares 10X y objetivo estándar de 1 X (Magnificación de 1 x a 10x o mayor). Iluminación LED. Aplicación: Petrografía, Minerología y arenas. Funda/forro para microscopio. Uso Laboratorio Oceanografía.	2845,67	5691,34
6	2	UNI	Anemómetro profesional portátil:	Dispositivo electromecánico para mediciones de viento. Sistema para medir la velocidad del viento optoelectrónico, con una cruz de Robinson de 3 tazas (cazoletas de viento) y una pantalla digital de cristal líquido. Un sistema mecánico con una paleta y escala circular para medir la dirección del viento. Rango de medición: 0 a 50 m/s (Vel.) 0 a 360º (Dir.). Velocidad de arranque 0.5 m/s (Vel.). Precisión± 0.5 m/s (Vel.) ± 3º (Dir.). Resolución 0.1 m/s (Vel.) 1 o 5º (Dir.). Sistema de medición Optoelectrónico Mecánico. Indicación Pantalla de cristal líquido. Escala circular. Iluminación LED. Fuente de alimentación Pilas 1.5V AA. Orientación Brújula electrónica. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	4934,85	9869,7
7	4	UNI	Brújulas geológicas:	Brújulas geológicas con visor e inclinómetro. Material: metálico. Precisión 1 a 5º. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte.	68,48	273,92

				Uso Laboratorio Oceanografía.		
8	4	UNI	Cronómetro:	Estilo reloj muñequera. Resistente al agua y profundidad. Uso Laboratorio Oceanografía.	78,37	313,48
9	1	UNI	Sonar:	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pc (descarga de datos). Adaptador cable de conexión USB. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	1230,68	1230,68
10	1	UNI	GPS Diferencial de precisión:	Receptor Base + Movil + Controlador Trimble Slate + 4 Baterías+ Radio externa+ Antena. Estuche de transporte. Cable de interfase/conexión GPS-PC (descarga de datos). Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 2 horas. Adaptador cable de conexión USB. Uso Laboratorio Oceanografía.	2834,23	2834,23
11	4	UNI	Radios intercomunicadores Walkie-talkie:	Alcance: mayor a 30km. 22 canales de transmisión. Baterías AA o AAA. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía.	345,54	691,08
					TOTAL	**23.990,00**

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. El contrato se lo pagará de la siguiente forma:

La contratante entregará a la contratista, en calidad de anticipo el valor de sesenta por ciento (60%) del valor del contrato una vez suscrito y previo a la entrega de la Garantía de Buen uso del Anticipo por el 100% del valor otorgado.

El valor restante del contrato, esto es, el cuarenta por ciento (40%), se cancelará contra entrega e instalación de los bienes a satisfacción de la Contratante.

5.2. Documentos habilitantes para el pago:

- Solicitud de pago suscrita por el administrador del contrato de ESPOL y dirigida a la Gerente Financiera.
- Acta Entrega Recepción Definitiva suscrita por el Administrador del Contrato y el Contratista
- Informe del Administrador del Contrato que determine la recepción de los bienes a conformidad
- Factura
- Certificación presupuestaria

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1. Garantía de Buen uso de Anticipo. - Póliza No. 69817, por un monto de USD $ 14.394,00 con una vigencia desde el 29 de noviembre de 2019, hasta el 28 de marzo de 2020, emitida por Seguros Equinoccial.

6.1.2. Garantía Técnica. - Con reconocimiento de firma, con un plazo de 1 año contado a partir de la fecha del acta de entrega-recepción de los bienes.

6.2. La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el administrador del contrato.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución del contrato es de 90 días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo determinado en el artículo 116 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones del contratista:

- Entregar sin demora y dentro del plazo contractual, los bienes objeto de la contratación en la bodega central de la ESPOL, ubicada en el campus Gustavo Galindo Velasco, edificio del Rectorado planta baja.

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano –VAE.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del presente contrato.
- Proteger y salvar de responsabilidad a la ESPOL y a sus representantes, de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la contratante.
- Dar cumplimiento a las disposiciones del administrador del contrato de ESPOL.
- Capacitar a los usuarios una vez entregados e instalados los equipos objeto del presente contrato.
- Revisar cuidadosamente el presente documento y cumplir con todos los requisitos solicitados para la correcta ejecución del mismo, la omisión o descuido por parte del contratista al revisarlo, no le relevará de sus obligaciones con relación al presente contrato.
- Ejecutar todo lo indicado en el contrato, con todos los recursos necesarios, sin que esto represente un costo adicional para ESPOL.

8.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de (10 días) contados a partir de la petición formulada de manera expresa y por escrito por parte del contratista.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de (15 días) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los equipos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Dar atención oportuna y de forma ágil cuando el contratista se le presentare un problema durante la vigencia del contrato.

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral
Guayaquil - Ecuador
Campus Gustavo Galindo Velasco - Km. 30.5 Vía Perimetral - Pbx: (593-4) 2269 269

Cláusula Novena. - MULTAS

9.1. Por cada día de retardo, en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

9.2. Se aplicará la multa del 1 por 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso en el incumplimiento de las disposiciones efectuadas por el administrador de contrato. En caso de que el contratista cumpla y lo solicitado no esté efectuado conforme a lo dispuesto por el administrador del contrato, tendrá opción de un cambio para remediar el error. De persistir el error el mismo será sancionado con multa por cada día de retraso hasta su cumplimiento

9.3. Si la suma acumulada de las multas supera el 5% del valor total del contrato, la ESPOL podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme a lo dispuesto en numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La contratante designa al MSc Iván Marcelo Saltos Andrade, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo sobre la base de lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.3 Funciones de la Administradora del Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que el presente contrato se ejecute de acuerdo a las obligaciones establecidas y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato.
- Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento del objeto del contrato.

- Participar en la entrega recepción definitiva del objeto del contrato informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Mantener oportunamente informado a las autoridades de la ESPOL sobre la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta el cumplimiento del mismo. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte de la Rectora o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato, realizando las respectivas notificaciones.
- Efectuar las notificaciones establecidas en este contrato para la cabal y oportuna administración del mismo, inclusive lo establecido en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Velar el cumplimiento de la garantía técnica dentro de su plazo de vigencia y ejecutarla en caso de ser necesario, para lo cual deberá notificar a la unidad requirente, para coordinar las acciones necesarias. Esta función la deberá realizar el administrador del contrato durante la vigencia de la garantía técnica a pesar de que supera al plazo de vigencia del contrato.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del Contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición

de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento *(25%)* o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de Terminación Unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral
Guayaquil - Ecuador
Campus Gustavo Galindo Velasco - Km. 30.5 Vía Perimetral - Pbx: (593-4) 2269 269

CONTRATANTE: Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYAQUIL, Km. 30.5 Vía Perimetral, Campus Gustavo Galindo Velasco, Teléfono: 2269632, Email: jsaltos@espol.edu.ec

CONTRATISTA: Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Carlos Montufar E 13-16 y Fernando Ayarza, Teléfono: 0998593096, Email: asesorventasquito@gmail.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre y voluntariamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo, así como también todo lo convenido, sometiéndose a sus estipulaciones, para lo cual suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil a los 29 días del mes de noviembre de 2019.

ESCUELA SUPERIOR POLITÉNICA DEL LITORAL (ESPOL)	CONTRATISTA
Cecilia Paredes Verduga Ph.D.	Fausto Javier Medina Morejón
RECTORA	RUC. 1719287912001

Elaborado por:	Ab. Rommel Martínez S.	
Revisado por:	Ab. Jenny Cepeda Saavedra	
Revisado por:	Ab. Diana Camino Obregón	

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"		
CONTRATO No. 135-2019 *UAS-140-2020*		Agosto 2020	1

Comparecientes:
En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y ocho días del mes de agosto de 2020, comparecen: la comisión designada por la Máxima Autoridad, MSc. Iván Marcelo Saltos Andrade, en su calidad de Administrador del Contrato, y la Ing. Viviana Paola Santander Rodríguez, en su calidad de técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, y por otra parte FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, en su calidad de contratista, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Definitiva de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR", de conformidad con el contrato No. 135-2019 (Proceso SIE-ESPOL-053-2019), celebrado entre la ESPOL y el contratista Fausto Manuel Medina Morejón, el 29 de noviembre 2019.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Que, mediante solicitud de compra FIMCM-2019-342 del 20 de febrero del 2019, surge la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR";

Que, mediante certificaciones presupuestarias presentes N° 2958 y N° 2959 de fecha 14 de agosto de 2019, la Gerencia Financiera determina que existe la disponibilidad suficiente para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR";

Que, mediante Resolución Nro. RE-ESPOL-0237-2019 del 16 de septiembre de 2019, la Máxima Autoridad aprueba la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2019 para incluir la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR" con el código CPC 482310011;

CLÁUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Que, mediante Resolución Nro. RE-ESPOL-0354-2019 del 29 de octubre de 2019, la Máxima Autoridad de la ESPOL aprueba el pliego, el cronograma, autoriza el inicio del proceso "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR " y designa al Ing. Joseph Villarreal Villarreal como delgado de la Máxima Autoridad para que, en su representación, lleve a cabo el proceso;

Que, en el portal de Compras Públicas se publicó el proceso de contratación No. SIE-ESPOL-053-19, el día 30 de octubre de 2019, bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, aprobado mediante Resolución de Inicio RE-ESPOL-0237-2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, por la Máxima Autoridad de la ESPOL, adjuntando los respectivos pliegos, términos de referencia y especificaciones técnicas.

Que, mediante Resolución Nro. RE-ESPOL-0413-2019 del 25 de noviembre de 2019 se adjudicó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica código SIE-ESPOL-053-19, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR "; al oferente FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN con RUC 1719287912001, por cumplir con los requerimientos de la ESPOL con un valor de $23.990,00 (Veintitrés mil novecientos noventa 00/100 dólares americanos) más IVA;

espol	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"		
CONTRATO No. 135-2019 *UAS-148-2020*		Agosto 2020	2

Que, el 29 de noviembre 2019, la ESPOL y el señor FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN suscribieron el Contrato No. 135-2019, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR ", por un valor de $23.990,00 (Veintitrés mil novecientos noventa 00/100 dólares americanos) más IVA con un plazo de 90 días, contados a partir de la notificación del anticipo.

La forma de pago establecida fue desglosada de la siguiente manera:

- 60% en calidad de anticipo, para lo cual el Contratista deberá entregar la póliza del Buen Uso del Anticipo por el 100 por ciento del valor entregado.
- 40% restante contra entrega de los bienes a satisfacción del cliente.

Documentos habilitantes para el pago:

i. Solicitud de pago suscrita por el administrador del contrato de ESPOL y dirigida a la Gerente Financiera.
ii. Acta Entrega Recepción Definitiva suscrita por el Administrador del Contrato y el Contratista.
iii. Informe del Administrador del Contrato que determine la recepción de los bienes a conformidad.
iv. Factura.
v. Certificación presupuestaria.

Que, el 28 de agosto del 2020, la Contratista dio cumplimiento con todo lo estipulado dentro del Contrato No. 135-2019, para lo cual se suscribe la respectiva Acta de Recepción.

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	Cocineta eléctrica;	2 quemadores de sellado - completamente seguro en caso de derrames y muy fácil de limpiar. 2 controles de temperatura no empotrado, cada quemador tiene su propio controlado por termostato ajustes de calor. Fácil de usar ajustes de calor, alto, medio, bajo y caliente. Se calienta rápidamente y los quemadores llega a altas temperaturas en cuestión de minutos. Luces indicadoras. Uso con cualquier olla - incluyendo acero inoxidable, cobre, cerámica o de aluminio. Especificaciones del producto: • Quemador grande: 7 inch de diámetro /800 W. • Quemador pequeño: 6 inch de diámetro /700 W. • 110 V. • Uso Laboratorio de Plancton.	$73,45	$146,90

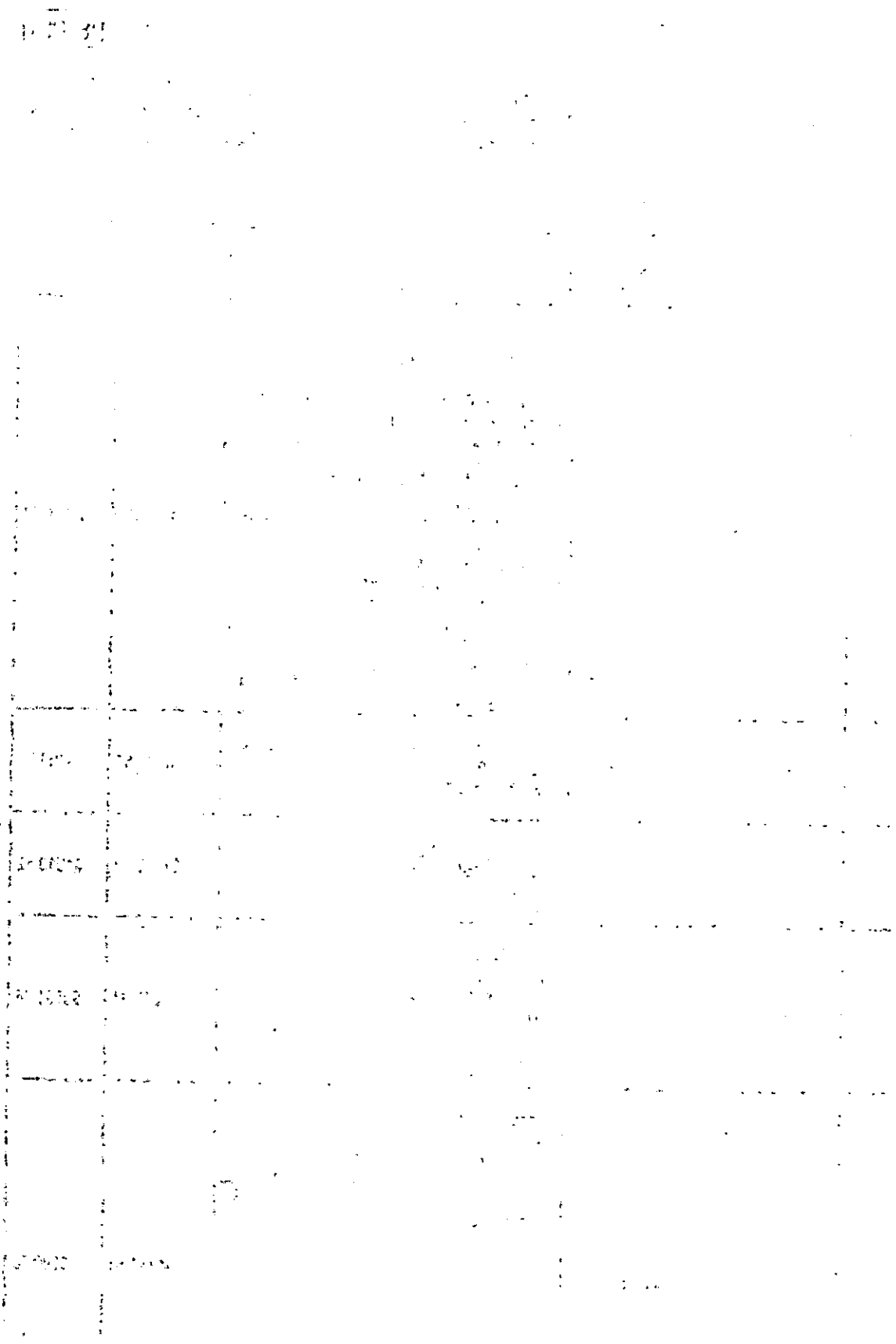

2	2	Sistema de Filtración	110V, 60Hz, Max. power: 65 W, Max. current: 0,7 A. Max. vacuum: 670 mmHg, Max. flow rate: 21l/min. Motor rotation: 1700 RPM, Horse power: 1/8 HP. Noise level : 50.0 dB, Port thread : 5/16 inch (8 mm). Net wet : 4.1 kg. Dimension (LxWxH) 27.2x12.1x16.5cm. Debe incluir: oil free vacuum pump, VF-1 filtration set, PTFE disc filter (0.2µm), Glass fiber filter (1 µm, 47mm), 1 m Silicon tube. Filtro Adaptador con Funnel capacity : 300 ml. Flask capacity : 1000 ml, Filter diameter : 47mm, Port thread (I.D. tubing) : 5/16 in.; Material: Funnel - PSU, Support base - PP, Support screen - PP, Stopper - Silicon (No.16), Receiver flask – Borosilicate glass; 300ml Magnetic filter holder, Silicon stopper (No.16); 1000ml Receiver flask with drain, Silicone fixing sucker.	$845,34	$1690,68
3	1	Balanza gramera	Balanza gramera Digital. Capacidad 2000 gramos. Precisión 0.01 gramos. Uso Laboratorio Oceanografía.	$234,57	$234,57
4	1	Cuarteador de muestras de suelo (Granulometría de arenas):	14 ranuras de 1/2" 4 charolas. Cepillo y captador de residuos. Material de acero inoxidable. Uso Laboratorio Oceanografía.	$1013,42	$1013,42
5	2	Estéreo Microscopio	Ángulo de visión de 35 °. Oculares 10X y objetivo estándar de 1 X (Magnificación de 1 x a 10x o mayor). Iluminación LED. Aplicación: Petrografía, Mineralogía y arenas. Fundas/lomo para microscopio. Uso Laboratorio Oceanografía.	$2845,67	$5691,34
6	2	Anemómetro profesional portátil	Dispositivo electromecánico para mediciones de viento. Sistema para medir la velocidad del viento optoelectrónico, con una cruz de Robinson de 3 tazas (cazoletas de viento) y una pantalla digital de cristal líquido. Un sistema mecánico con una paleta y escala circular para medir la dirección del viento. Rango de medición: 0 a 50 m/s (Vel.) 0 a 360° (Dir.). Velocidad de arranque 0.5 m/s (Vel.). Precisión± 0.5 m/s (Vel.) ± 3° (Dir.). Resolución 0.1 m/s (Vel.) 1 o 5° (Dir.). Sistema de medición Optoelectrónico Mecánico. Indicación Pantalla de cristal líquido. Escala circular. Iluminación LED.	$4934,85	$9869,70

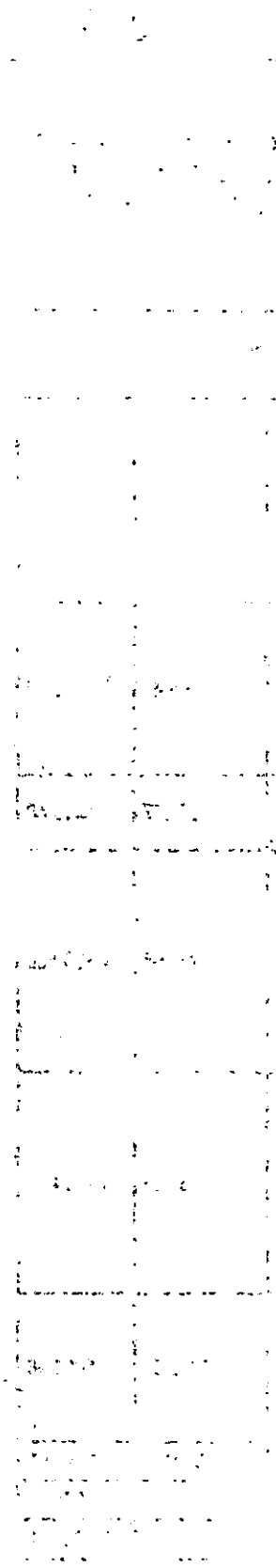

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"

CONTRATO No. 135-2019 *UAS-148-2020*	Agosto 2020	4

			Fuente de alimentación Pilas 1.5V AA. Orientación Brújula electrónica. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.		
7	4	Brújulas geológicas	Brújulas geológicas con visor e inclinómetro. Material: metálico. Precisión 1 a 6°. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía.	$68,48	$313,48
8	4	Cronómetro	Estilo reloj muñequera. Resistente al agua y profundidad. Uso Laboratorio Oceanografía.	$78,37	$313,48
9	1	Sonar	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pc (descarga de datos). Adaptador cable de conexión USB. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	$1230,68	$1230,66
10	1	GPS Diferencial de precisión	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pc (descarga de datos). Adaptador cable de conexión USB. Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora. Uso Laboratorio Oceanografía.	$2834,23	$2834,23
11	4	Radios intercomunicadores Walkie-talkie	Alcance: mayor a 30km. 22 canales de transmisión. Baterías AA o AAA. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía.	$345,54	$691,08
				SUBTOTAL	$23.990,00
				IVA	$2.878,80
				TOTAL	$26.868,80

CLÁUSULA CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

espol Escuela Superior Politécnica del Litoral	**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"**		
CONTRATO No. 135-2019 *UAS-148-2020*		Agosto 2020	5

DETALLE	MONTOS
Monto de contratación	USD 23,990.00 (Sin incluir IVA)
% de anticipo	60%
Valor a cancelar del contrato	USD 14,394.00 (Sin incluir IVA)
Valor por multa	USD 0,00
Valor final a cancelar	USD 9,596.00 (Sin incluir IVA)
Vigencia garantías técnica	1 año desde la entrega recepción

CLÁUSULA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo rige a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con la Cláusula Séptima "Plazo" del Contrato No. 135-2019 (Proceso SIE-ESPOL-053-2019).

Dentro del plazo del contrato, el Proveedor solicito una prórroga (14-febrero-2019) y la Administración del Contrato a su vez hizo la solicitud ante la Rectora ESPOL (18 de febrero de 2020), siendo aprobado el 21 de febrero de 2020, para que el Proveedor tuviera 21 días calendarios (hasta el 23 de marzo 2020).

Posteriormente, mediante Oficio IMSA-2020-001 se realizó la *Solicitud de suspensión en la ejecución del contrato Nro. 135-2019 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR" desde el 23 de marzo de 2020 hasta el día que dure el estado de excepción.* Una vez que el COE Nacional anuncio que el Estado de Excepción no iba ser renovado, se realizó la *Solicitud de levantamiento de la suspensión en la ejecución del contrato Nro. 135-2019* mediante Oficio IMSA-2020-003.

A continuación, se presenta el detalle cronológico:

Fecha de suscripción del contrato:	29 de noviembre 2019
Plazo del contrato:	90 días contados a partir de la notificación del anticipo.
Fecha de notificación de entrega del anticipo:	03 de diciembre de 2019.
Fecha término, acorde al contrato:	02 de marzo de 2020
Solicitud de Prórroga (Contratista):	14-Feb-2020
Aprobación de Prórroga (ESPOL):	21-Feb-2020
Nuevo Plazo con Prórroga:	23-Mar-2020
Fecha de Solicitud de suspensión del contrato:	22 de marzo de 2020
Fecha de Solicitud de levantamiento de suspensión de contrato:	28 de agosto de 2020
Fecha de entrega definitiva:	28 de agosto de 2020.
Días de multa:	0 días.

espol	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"		
	CONTRATO No. 135-2019 *UAS-140-2020*	Agosto 2020	6

CLÁUSULA SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

La Comisión designada por la Delgada de la Máxima Autoridad: MSc. Iván Marcelo Saltos Andrade, Administrador del Contrato y la Ing. Viviana Paola Santander Rodriguez, técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, aceptan a entera satisfacción la entrega de los productos objeto del Contrato No. 135-2019 (Proceso SIE-ESPOL-053-19), celebrado entre la ESPOL y el contratista FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN, el 29 de noviembre 2019, de conformidad a lo establecido en el contrato y en los pliegos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La Comisión de Entrega y Recepción, conformada por: MSc. Iván Marcelo Saltos Andrade, Administrador del Contrato y la Ing. Viviana Paola Santander Rodriguez, técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, concluyen que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el No. 135-2019 y especificaciones técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA. - MULTA

El proveedor no tiene atraso en su entrega por lo cual no se considerará multas.

CLÁUSULA NOVENA. - PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

El valor a cancelar al CONTRATISTA es del 40% restante, esto es USD 9,596.00 (Nueve mil quinientos noventa y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

espol	**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR"**		
	CONTRATO No. 135-2019 *DAS-145-2020*	Agosto 2020	7

ACEPTACION

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de septiembre de 2020.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN,

MSc. Iván Marcelo Saltos Andrade
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Viviana Paola Santander Rodríguez
TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

POR EL CONTRATISTA,

FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJÓN
CONTRATISTA

00 3164

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER
EPECCA

RUC: 1719287912001
Dir. Matriz: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Dir. Sucursal: CARLOS MONTUFAR E13 16 Y FERNANDO AYARZA
Obligado a llevar Contabilidad: SI

Factura
001 - 002 - 000000122

Fecha de Emisión:: 06/11/2020
Fecha de Autorización: 2020-11-06 17:46:28
No. de Autorización:
0611202001171928791200120010020000001224122327213
Ambiente: PRODUCCIÓN
Emisión: EMISIÓN NORMAL
RUC/CED/PASS: 0960002780001
Cliente: ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL
Dirección: KM. 30.5 VIA PERIMETRAL Teléfono: 0996674360 Email: ventastesigye@hotmail.com
Observación: SIE-ESPOL-053-19

Clave de Acceso

0611202001171928791200120010020000001224122327213

Codigo	Cantidad	Descripción	P.Unitario US$	Descuento US$	Valor Total US$
2780	2.00	Cocineta eléctrica: 2 quemadores de sellado - completamente seguro en caso de derrames y muy fácil de limpiar. 2 controles de temperatura no empotrado, cada quemador tiene su propio controlado por termostato ajustes de calor. Fácil de usar ajustes de calor, alto, medio, bajo y caliente. Se calienta rápidamente y los quemadores llega a altas temperaturas en cuestión de minutos. Luces indicadoras. Uso con cualquier olla - incluyendo acero inoxidable, cobre, cerámica o de aluminio. Especificaciones del producto: • Quemador grande: 7 inch de diámetro /800 W. • Quemador pequeño:	73.45	0.0	146.90
167311-11	2.00	Sistema de Filtración 11 0V, 60Hz, Max. power: 65 W, Max. current: 0.7 A. Max. vacuum: 670 mmHg, Max. flow rate: 21l/min. Motor rotation: 1700 RPM, Horse power: 1/8 HP, Noise level : 50.0 dB, Port thread : 5/16 inch (8 mm). Net wet : 4.1 kg. Dimension (LxWxH) 27.2x12.1x16.5cm. Debe incluir: oil free vacuum pump, VF 1 filtration set, PTFE disc filter (0.2µm), Glass fiber filter (1 µm, 47mm), 1 m Silicon tube.	845.34	0.0	1690.68

		Filtro Adaptador con Funnel capacity : 300 ml. Flask capacity : 1000 ml, Filler diameter : 47mm, Port thread (I.D. tubing) : 5116 in.; Material: Funnel - PSU, Support base -			
2749	1.00	Balanza gramera Balanza gramera Digital. Capacidad 2000 gramos. Precisión 0.01 gramos. Uso Laboratorio Oceanografía.	234.57	0.0	234.57
2746	1.00	Cuarteador de muestras de suelo (Granulometría de arenas): 14 ranuras de 112 4 charolas. Cepillo y captador de residuos. Material de acero inoxidable. Uso Laboratorio Oceanografía.	1013.42	0.0	1013.42
2675	2.00	Estéreo Microscopio: Ángulo de visión de 35 °. Oculares 1 0X y objetivo estándar de 1 X (Magnificación de 1 x a 1 0x o mayor). Iluminación LED. Aplicación: Petrografía, Mineralogía y arenas. Funda/forro para microscopio. Uso Laboratorio Oceanografía	2845.67	0.0	5691.34
8098343	2.00	Anemómetro profesional portátil: Dispositivo electromecánico para mediciones de viento. Sistema para medir la velocidad del viento optoelectrónico, con una cruz de Robinson de 3 tazas (cazoletas de viento) y una pantalla digital de cristal líquido. Un sistema mecánico con una paleta y escala circular para medir la dirección del viento. Rango de medición: O a 50 m/s (Vel.) O a 360° (Dir.). Velocidad de arranque 0.5 m/s (Vel.). Precisión± 0.5 m/s (Vel.) ± 3° (Dir.): Resolución 0.1 m/s (Vel.) 1 o 5° (Dir.). Sistema de medición Optoelectrónico Mecánico. Indicación Pantalla de cr	4934.85	0.0	9869.70
2765	4.00	Brújulas geológicas con visor e inclinómetro. Material: metálico. Precisión 1 a 5°. Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte. Uso Laboratorio Oceanografía	68.48	0.0	273.92
77	4.00	Cronómetro: Estilo reloj muñequera. Resistente al agua y profundidad. Uso Laboratorio Oceanografía	78.37	0.0	313.48
2745	1.00	Sonar echoMAP Plus 63cv (con trasducer). Maletín o caja de transporte. Cable de interfase/conexión Sonar-pe (descarga de datos).	1230.68	0.0	1230.68

00' 3162

		Adaptador cable de conexión USB.			
		Incluye capacitación de uso al personal de FIMCM (3 personas) durante 1 hora.			
		Uso Laboratorio Oceanografía. :			
2834	1.00	GPS	2834.23	0.0	2834.23
MOT-T200	4.00	Radios Intercomunicadores Walkie-talkie:	172.77	0.0	691.08
		Alcance: mayor a 30km.			
		22 canales de transmisión.			
		Baterías AA o AAA.			
		Accesorios para colgar, sujetar y Estuche de transporte.			
		Uso Laboratorio Oceanografía			

Subtotal 12%:	23 990.00
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No Sujeto%:	0.00
Descuento:	0.00
Subtotal:	23 990.00
I.V.A. 12%:	2 878.80
Servicio 10%:	0.00
Tasa Servicio Turistico:	0.00
Propina:	0.00
Valor Total US$:	26 868.80

Forma de pago	Valor US
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	26868.8

Desarrollado por Practisis

EPECCA

00 3161

EXPERIENCIA ESPECIFICA

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

RUC: 0601629249001
DIRECCION: JOSE M VELEZ 40 Y PASAJE
TELEFONO: 093 979 4304

00 3160

CONTRATO N°SLAI-115-20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor **Lcdo. Bolívar Niama Astudillo,** a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el señor **Ing. Fausto Javier Medina Morejón,** con RUC **1719287912001,** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con las partes, se contempla la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS**

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, **Lcdo. Bolivar Niama Astudillo,** aprobó la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS**

1.3 Con un plazo estimado de trabajo de **90 días hábiles** contados a partir de la fecha de suscrición del contrato.

1.4 Luego del procedimiento correspondiente, **Lcdo. Bolivar Niama Astudillo,** adjudicó el contrato cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS** al proveedor **Ing. Fausto Javier Medina Morejón,** con RUC **1719287912001** por un monto de **USD $15.792,00 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** más IVA y un plazo estimado de trabajo de **90 días hábiles,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Ruc
b) Certificado bancario
c) Calificación de proveedores autorizados

Cláusula Tercera. - RAZON DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a cumplir con la **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS;** y, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en las instalaciones de la empresa **LCDO. BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO,** según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD $15.792,00 (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 CENTAVOS DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, de conformidad con la oferta final, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ÍTEM	DETALLE DEL BIEN		CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**PANTALLA LED DE 55"**		8	$1.974,00	$15.792,00
	Tipo de panel	Panel LCD DID industrial original de 55 pulgadas			
	Mostrar tamaño	1209,6 × 680,49 (mm)			
	Mostrar proporción	16:9			
	Iluminar desde el fondo	LED			
	Resolución	1920 (RGB) × 1080 (FHD)			
	Color	16,7 M (8 bits)			
	Brillo	500cd/m2			
	Ángulo de visión	178°(H) / 178°(V)			
	Tiempo de respuesta	≤6ms			
	Esperanza de vida	60000 horas			
				SUBTOTAL	$15.792,00
				IVA 12%	$1.895,04
				TOTAL	$17.687,04

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

4.3 El precio incluye capacitación a 5 personas sobre el uso, manejo, y mantenimiento del bien, junto con la instalación y transporte del mismo.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago será la siguiente:
El cien por ciento (100%) se pagará contra entrega de los equipos a entera satisfacción del **LCDO. BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO** una vez suscrita el acta de recepción definitiva.

Cláusula Sexta. - PLAZO

6.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de **LCDO. BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO** es de **90 días hábiles** contado a partir de la fecha de suscrición del contrato.

Cláusula Séptima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la

00 3158

normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

7.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Octava. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

8.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Novena. - DOMICILIO

9.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

9.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO, JOSE M VELEZ 40 Y PASAJE Teléfono: 098 307 6830
El CONTRATISTA: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON, Carlos Montufar e13-16 y Fernando Ayarza Teléfono: +593 99 859 3096, e-mail: asesorventasquito@gmail.com.

Cláusula Décima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

10.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato.

10.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de septiembre del 2020

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO **FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON**

LCDO. BOLIVAR NIAMA A
RUC: 0601629249001

ING. FAUSTO MEDINA M
RUC: 1719287912001

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

RUC: 0601629249001
DIRECCION: JOSE M VELEZ 40 Y PASAJE
TELEFONO: 093 979 4304

003157

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Quito, al día 18 del mes de diciembre del 2020, comparecen:

a) Ing. Fausto Medina Morejón con RUC:1719287912001 quién entrega los bienes

b) Lcdo. BOLIVAR NIAMA ASTUDILLO quien recibe los bienes

Quienes, en cumplimiento del **CONTRATO N°SLAI-115-20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED DE 55 PULGADAS** dispuesto por el personal de compras, dejamos en constancia obligatoria en un acta de entrega recepción, al momento de la entrega de bienes por parte del Proveedor al Técnico Requirente con el fin de controlar, registrar y custodiar los bienes y/o servicios prestados", suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

ÍTEM	DETALLE DEL BIEN		CANT.	VALOR UNITARIO.	TOTAL
1	**PANTALLA LED DE 55"**		8	$1.974,00	$15.792,00
	Tipo de panel	Panel LCD DID industrial original de 55 pulgadas			
	Mostrar tamaño	1209,6 × 680,49 (mm)			
	Mostrar proporción	16:9			
	Iluminar desde el fondo	LED			
	Resolución	1920 (RGB) × 1080 (FHD)			
	Color	16,7 M (8 bits)			
	Brillo	500cd/m2			
	Ángulo de visión	178°(H) / 178°(V)			
	Tiempo de respuesta	≤6ms			
	Esperanza de vida	60000 horas			
				SUBTOTAL	$15.792,00
				IVA 12%	$1.895,04
				TOTAL	$17.687,04

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto en este ejemplar.

BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

LCDO. BOLIVAR NIAMA A
RUC: 0601629249001

FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON

ING. FAUSTO MEDINA M
RUC: 1719287912001

EPECCA

EPECCA

MEDINA MOREJON FAUSTO JAVIER

DIR.: Carlos Montufar E13 16 y Fernando Ayarza - QUITO - ECUADOR
Tell. Trabajo: 022 245 091 - Email: epeccacompraspublicas@gmail.com
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

RUC: 1719287912001

FACTURA

001-001 000000590

AUT. S.R.I: 1126990764

FECHA: 18 de diciembre del 2020 TELÉFONO: 093 979 4304

CLIENTE: BOLIVAR AUGUSTO NIAMA ASTUDILLO

RUC o C.I.: 0601629249001 GUÍAS DE REMISIÓN

DIRECCIÓN: Jose M Velez 40 y Pasaje

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Adquisición de pantallas LED de 55 pulgadas según el contrato N°SLAI-115-20	1	15.792,00	15.792,00

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	DESCUENTO	BASE	IVA
15.792,00			1.895,04

FORMA DE PAGO

EFECTIVO		DINERO ELECTRÓNICO		TARJETA CRÉDITO/DÉBITO		OTROS	

TOTAL 17.687,04

EPECCA

APROBADO/AUTORIZADA

RECIBÍ CONFORME

DOCUMENTO CATEGORIZADO NO

Chela Tualombo Segundo Wilmo * "GRAFICAS RIOBAMBA" TELF.: 2396 363 0997665258 * R.U.C.: 0201380854001
AUT. SRI.: 4712 - DEL 000571 AL 000670 * Fecha de Impresión: 26/Agosto/2020 * *Fecha de Caducidad:* 26/Agosto/2021

Original: ADQUIRENTE
Copia: EMISOR

EPECCA

00 3155

FORMULARIOS

EPECCA

OU 315.4

FORMULARIO 1

EPECCA

OU 3153

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre del Oferente: FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: ***NO APLICA***
3. País donde está constituido el Oferente en la actualidad: *ECUADOR*
4. Año de constitución del Oferente: *2012*
5. Dirección del Oferente en el país donde está constituido: *CARLOS MONTUFAR E13-16 FERNANDO AYARZA*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
   Nombre: *FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON*
   Dirección: *CARLOS MONTUFAR E13-16 FERNANDO AYARZA*
   Números de teléfono y facsímile: *0998593096*
   Dirección de correo electrónico: *eppecacompraspublicas@gmail.com*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:
   - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. **NO APLICA**
   - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. **NO APLICA**
   - Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO. **NO APLICA**
   - SE ADJUNTA RUC Y DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES AÑO 2019, 2020 Y 2021.

Nombre del Oferente: *FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON*

Firma del Oferente:

Fecha: 26 de agosto de 2022

EPECCA

001-3152

FORMULARIO 2

NO APLICA

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]*
3. Nombre del País de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de constitución del miembro de la APCA]*
4. Año de constitución del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de constitución del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):
   Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Números de teléfono y facsímile: *[[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la APCA]*
   Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental de la República del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

EPECCA

FORMULARIO 3

CARLOS MONTÚFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA. TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

EPECCA

Formulario de la Oferta

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Yo, el suscrito, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. No se realizó ninguna enmienda;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes de las *PANTALLAS PARA LOS VIDEO WALL;*

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: USD $128.266,00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Excluido el IVA.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *NO HAY DESCUENTOS.*
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *NO HAY DESCUENTOS;*

(e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;

(g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *ECUATORIANO;*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes de la República del Ecuador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

(m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Comprador, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma: _____

En calidad de: *Gerente general*

Nombre: *Fausto Javier Medina Morejón*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Fausto Javier Medina Morejón*

El día 26 del mes agosto del año 2022

FORMULARIO 4

EPECCA

Formulario 1 - Lista de Precios de Bienes

Fecha: 26 de agosto de 2022
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº 1 de 2

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Art./ lote	Descripción del Bien	País de Origen del Bien	Cantidad	Precio Unitario de cada Artículo	Precio Total Artículos, sin impuesto al valor agregado	Precio de los Servicios Conexos, sin Impuesto al valor agregado	Precio Total por Artículo/Lote
					(Col. 4 x 5)		(Col. 6 + 7)
1		*China*	*118*	*$1.087,00*	*$128.266,00*	*$0,00*	*$128.266,00*

ITEM	PARAMETROS MINIMOS REQUERIDOS
Marca:	VETO
Modelo:	VT-AD4600(CM)
Cantidad:	118
Tamaño del panel:	46 pulgadas
Resolución:	1920x1080 (FULL HD)
Iluminación desde el fondo:	LED directo
Ancho del bisel o costura del video wall:	3,5mm
Brillo:	500 nits o cd/m2
Radio de contraste:	3000:1
Angulo de visión:	Horizontal 178° / Vertical 178°
Tiempo de respuesta:	8 ms
Horas de operación:	24/7
Tecnología de pantalla	LCD/LED
Horas de funcionamiento:	50.000 horas
HDMI	1
USB	1
DVI	1
AUDIO	Opcional
RS232	1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)
VGA	Opcional

00003146

EPECCA

	AUDIO	Opcional						
	RS232	1 RS232, (puerto RJ45 recomendado)						
	Fuente de Alimentación	AC 100 a 240, V (50/60 HZ)						
	Consumo de poder	150 W						
	Temperatura de operación:	0°C a 60°C o superior						
	Peso:	19 KG						
	Permite la Instalación de las pantallas en:	Estructura preexistente de piso con cuarto frio posterior en salas operativas y estructura preexistente de pared en salas de video vigilancia						
							Subtotal	$128.266,00
							Monto del Impuesto al Valor Agregado	$15.391,92
							Precio Total:	$143.657,92

Nombre del Oferente: *Fausto Javier Medina Morejón*

Firma del Oferente: FAUSTO MEDINA

Fecha: *26 de agosto de 2022*

OU 3145

EPECCA

003144

FORMULARIO 5

EPECCA

Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA)

Fecha: _____
LPN N° B-LPN-BID-ECU911-004-2022
Página Nº _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7
Servicio Nº	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	*[indicar el nombre de los Servicios]*	*[indicar el país de origen de los Servicios]*	*[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]*	*[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]*	*[indicar el precio unitario por servicio]*	*[indicar el precio total por servicio] excluido el IVA*
					Subtotal	
					Monto del Impuesto al Valor Agregado	
					Precio Total:	

Nombre del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*
Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*
Fecha: *[Indicar Fecha]*

OU-31143

EPECCA

OU-3102

FORMULARIO 6

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario:

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº..... *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación Nº *[indicar numero del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[Indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de $ _____ *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de la Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" *(Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

EPECCA

00 3140

FORMULARIO 7

EPECCA

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) (NO APLICA)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA N°. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante"), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República del Ecuador y quien obre como Garante (en adelante "el Garante") por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en moneda nacional de curso legal o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del __ de ___, del 200_, para la provisión de *[indicar nombre del Contrato]* (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

(1) retira su Oferta durante el período de Validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o

(2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,

  (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o

  (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha de veintiocho (28) días después de la expiración de la Validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

Principal(es): [nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora] _____

EPECCA

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

_____ _____

(Firma) *(Firma*

_____ _____

(Nombre y cargo) *(Nombre y cargo)*

FORMULARIO 8

EPECCA

Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *1*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *1 mes* contado a partir de *26 de agosto de 2022* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
   (a) retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]

Firmada: [signature]

En capacidad de Gerente general

Nombre: *Fausto Javier Medina Morejón*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Fausto Javier Medina Morejón*

Fechada el 26 día de agosto de 2022

FORMULARIO 9

Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd

Address: 3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China

Website: http://www.szveto.com

00031134

Autorización del Fabricante

Fecha: *26 de agosto de 2022*

Al: SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

LPN Nº. B-LPN-BID-ECU911-004-2022

Alternativa Nº...: *0*

POR CUANTO:

Nosotros *Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd*, como fabricantes oficiales de *Video Wall*, con fábricas ubicadas en Address: 3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China mediante el presente instrumento autorizamos a *Fausto Javier Medina Morejón ubicado en Carlos Montúfar E13-16 Fernando Ayarza, Quito-Ecuador,* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd de Video Wall y a posterior negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

Nombre: *Karen Wang*

Cargo: *Gerente General*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd*

Fechado en el día 24 de agosto de 2022

EPECCA

00 3133

CATALOGO ESPAÑOL

CARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

Traducido del inglés al español - www.onlinedoctranslator.com

Tecnología Co., Ltd de Shenzhen VETO

Dirección: 3F, Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China

Sitio web: http://www.szveto.com

00 3134

Pared de video LCD VETO de 46 pulgadas - Bisel de 3,5 mm

Especificación

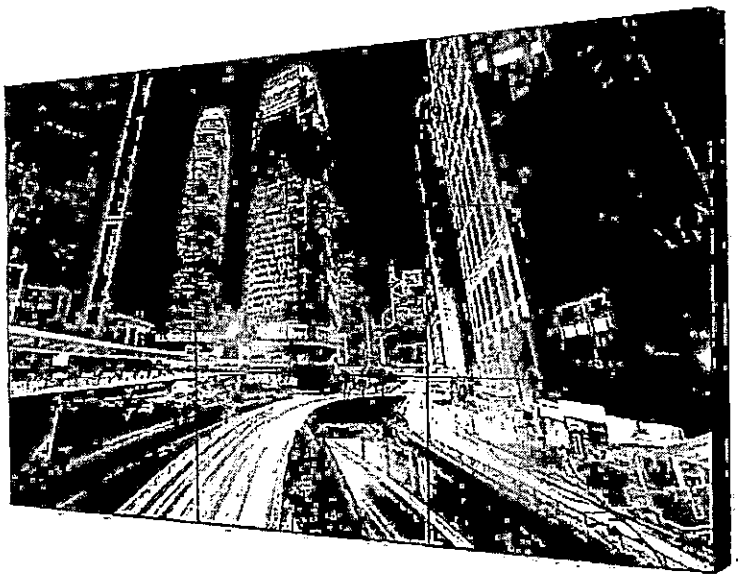

Panel	MODELO DE VETO NO.	VT-AD4600(CM)
	TAMAÑO LCD	46"
	Proveedor de LCD	BOE pantalla CO., Ltd.
	Iluminar desde el fondo	LED
	Resolución	1920 x 1080 (píxeles)
	Brillo	500 cd/m² nit
	Relación de contraste	3000
	Tiempo de respuesta (ms)	(V) mm
	Tamaño de píxel	0,63 (H
	Frecuencia de cuadro	) / 178°(V)
	Ángulo de visión	50.000 horas
	Tiempo de vida	8 (H) mm x 572,67 (V) mm
	Área de visualización	16,7 M (8 bits)
	Color	19 kg
	Peso	100 V ~ 240 V, 50-60 Hz
Energía	Voltaje	≤150W
	El consumo de energía	≤3W
	En espera (vatios)	0°C~60
T / H	Temperatura de fun	- 10°C~70°C
	Temperatura d	

Tecnología Co., Ltd de Shenzhen VETO

Dirección: 3F, Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China

Sitio web: http://www.szveto.com

	Humedad de almacenamiento	10%~90 % de HR sin condensación
	Humedad de funcionamiento	5~95 % de HR sin condensación
	Modo de visualización	Estándar, Suave, Usuario, Brillante
	Tiempo de uso (horas/días)	24 horas * 7 días
ENTRADA/SALIDA ÚNICA	entrada CVBS	*1
	entrada HDMI	*1
	entrada DVI	*1
	entrada VGA	*1
	USB	*1
	RS232	Entrada: RS232 x1; Salida: RS232 x2
	Audio	Opcional
Otros	Tamaño del contorno (ancho x alto x profundidad)	1021,98*576,58*72,7mm
	Color de apariencia	Negro
	Material de la carcasa	Metal
	Bisel	3,5 mm
Idioma	OSD	Inglés / Chino / Otros
Archivo adjunto	Control remoto	*1
	Cable	*1
	Certificado de calidad	*1
	Libro de instrucciones	*1
	Tarjeta de garantía	*1
	tecnología de visualización	LCD/LED

Declarar:

Las imágenes y los parámetros aquí son solo para referencia. Estandarizado a productos físicos.

Figura de interfaz

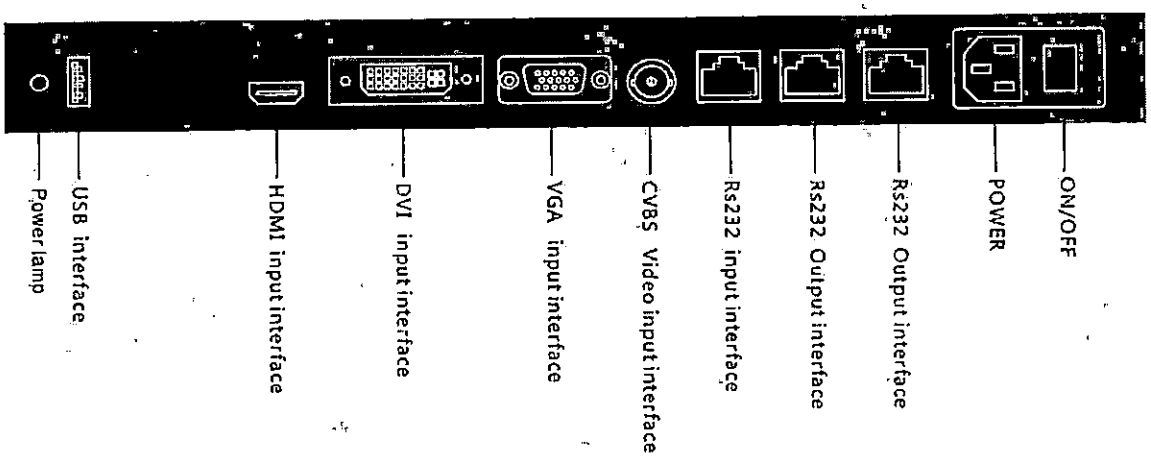

Visualización del producto:

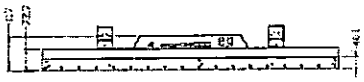

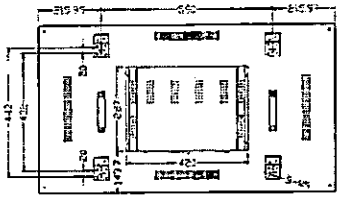

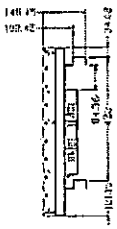

40x40方通

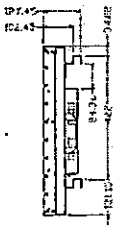

40x20扁通

46寸拼接整机尺寸图
（LTI460HN11）

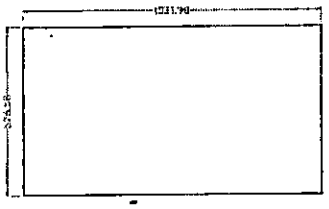

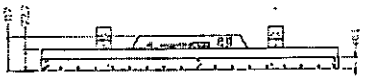

46寸拼接整机尺寸图
(LTI460HN11)

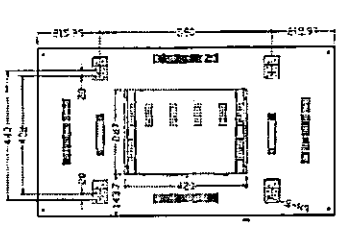

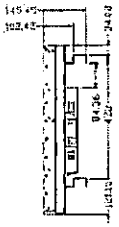

40x40方通

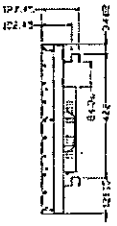

40x20窄通

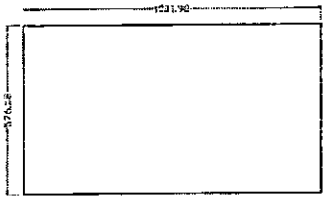

EPECCA

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

CARLOS MONTUFAR E-13-16 Y FERNANDO AYARZA . TELEF: 0998593096 / 022245091 RUC:1719287912001
QUITO - ECUADOR

Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd

Address: 3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China

Website: http://www.szveto.com

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha: Mayo 25, 2022

A: **FAUSTO JAVIER MEDINA MOREJON**

Considerando que Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd, que son fabricantes establecidos y acreditados de Video Wall que tienen una instalación en *3F,Building 1, No. 6 Qifen Street, Liaobu Town, Dongguan, Guangdong 523420 China*

Autorizo exclusivamente a **Fausto Javier Medina Morejón con domicilio en CARLOS MONTUFAR E13-16 FERNANDO AYARZA, QUITO, ECUADOR** a participar en las licitaciones, importar, distribuir y asistir en la negociación de los contratos de los bienes fabricados o suministrados por nosotros para todos los proyectos.

Por la presente, ampliamos nuestra garantía según la política de garantía estándar actual de Shenzhen VETO Technology Co., Ltd, que se ha proporcionado o se proporcionará por separado, para los bienes ofrecidos para el suministro por parte de la empresa anterior y debidamente a **Fausto Javier Medina Morejon** para cumplir con todos los requisitos técnicos y de instalación. obligaciones de soporte y mantenimiento requeridas por el usuario final. **Fausto Javier Medina Morejón** para capacitar y proporcionar personal calificado para instalar, solucionar problemas y dar servicio a todos los prôductos vendidos.

Esta Carta de Autorización es la única legal, otras autorizaciones o permisos de venta para el paquete de licitación antes mencionado no son legalmente válidos para participar en este paquete de licitación.

Esta carta de autorización es válida por un año.

.....

Karen Wang
General Manager
Shenzhen VETO Technology Co.,Ltd

EPECCA

0003126

CERTIFICADO DE EQUIPOS NUEVOS

EPECCA

0003125

Quito, 26 de agosto del 2022

Yo, **Fausto Javier Medina Morejón** con Ruc: 1719287912001, participante en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 para la **"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LCD DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE MACHALA, GALÁPAGOS, SAMBORONDÓN Y PORTOVIEJO PARA REPOTENCIAR EL SUBSISTEMA DE VISUALIZACIÓN QUE MONITOREA LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA".**

CERTIFICO

Que los equipos ofertados en la Licitación Pública Nacional No. B-LPN-BID-ECU911-004-2022 son nuevos de fábrica, no remanufacturados ni usados.

Es todo en cuanto puedo certfcâr en honor a la verdad.

Atentamente,

ING. FAUSTO MEDINA
RUC 1719287912001